

PERÍODO 136º



REPÚBLICA ARGENTINA

DIARIO DE SESIONES

CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN

7ª REUNIÓN – 3ª SESIÓN ORDINARIA

27 DE JUNIO DE 2018

Presidencia de la señora vicepresidente de la Nación, licenciada
MARTA GABRIELA MICHETTI

Secretarios:

Señor don **JUAN P. TUNESSI** y señor don **HELIO REBOT**

Prosecretarios:

Señor don **MARIO DANIELE**, señor don **ERIC CALCAGNO Y MAILLMANN**
y señor don **ÁNGEL TORRES**



PRESENTES:

ALMIRÓN, Ana Claudia
 BASUALDO, Roberto Gustavo
 BLAS, Inés Imelda
 BOYADJIAN, Miriam Ruth
 BRAILLARD POCARD, Néstor
 BRIZUELA y DORIA DE CARA, Olga Inés
 BULLRICH, Esteban José
 CASERIO, Carlos Alberto
 CASTILLO, Oscar Anibal
 CATALÁN MAGNI, Julio César
 CATALFAMO, María Eugenia
 CLOSS, Maurice Fabián
 COBOS, Julio César Cleto
 COSTA, Eduardo Raúl
 CREXELL, Carmen Lucila
 DE ANGELI, Alfredo Luis
 DURANGO, Norma Haydé
 ELÍAS DE PEREZ, Silvia Beatriz
 ESPÍNOLA, Carlos Mauricio
 FERNÁNDEZ DE KIRCHNER, Cristina Elisabet
 FERNÁNDEZ SAGASTI, Anabel
 FIAD, Mario Raymundo
 FIORE VIÑUALES, María Cristina del Valle
 FUENTES, Marcelo Jorge
 GARCÍA LARRABURU, Silvina Marcela
 GIACOPPO, Silvia del Rosario
 GONZÁLEZ, Gladys Esther
 GONZÁLEZ, María Teresa Margarita
 GONZÁLEZ, Nancy Susana
 GUASTAVINO, Pedro Guillermo Ángel
 IANNI, Ana María
 ITÚRREZ DE CAPPELLINI, Ada Rosa del Valle
 KUNATH, Sigrid Elisabeth
 LÓPEZ VALVERDE, Cristina del Carmen
 LOVERA, Daniel Anibal
 LUENZO, Alfredo Héctor
 MARINO, Juan Carlos

MARTÍNEZ, Ernesto Félix
 MARTÍNEZ, Julio César
 MAYANS, José Miguel Ángel
 MENEM, Carlos Saúl
 MERA, Dalmacio Enrique
 MIRKIN, Beatriz
 ODARDA, María Magdalena
 OJEDA, José Antonio
 PAIS, Juan Mario
 PEREYRA, Guillermo Juan
 PICHETTO, Miguel Ángel
 PILATTI VERGARA, María Inés
 PINEDO, Federico
 POGGI, Claudio Javier
 PORCEL DE RICCOBELLI, Blanca
 REUTEMANN, Carlos Alberto
 RODRÍGUEZ MACHADO, Laura
 RODRÍGUEZ SAÁ, Adolfo
 ROMERO, Juan Carlos
 ROZAS, Ángel
 SACNUN, María de los Ángeles
 SCHIAVONI, Humberto Luis Arturo
 SNOPEK, Guillermo Eugenio Mario
 SOLANAS, Fernando Ezequiel
 SOLARI QUINTANA, Magdalena
 TAPIA, María Belén
 UÑAC, José Rubén
 URTUBEY, Rodolfo Julio
 VARELA, Marta Lucía
 VERASAY, Pamela Fernanda

AUSENTES, CON AVISO:

AGUILAR, Eduardo Alberto
 ALPEROVICH, José Jorge
 MONTENEGRO, Gerardo Antenor
 PEROTTI, Omar Ángel
 PETCOFF NAIDENOFF, Luis Carlos

SUMARIO

1. **Izamiento de la bandera nacional.** (Pág. 15.)
2. **Himno Nacional Argentino.** (Pág. 16.)
3. **Asuntos entrados.** (Pág. 16.)
4. **Consideración de versiones taquigráficas.** (Pág. 16.)
5. **Mensajes del Poder Ejecutivo por los cuales solicita acuerdos.** (Pág. 16.)
6. **Expresiones de solidaridad hacia el señor senador Luis Petcoff Naidenoff.** (Pág. 17.)
7. **Mensajes del Poder Ejecutivo por los cuales solicita acuerdos.** (Continuación.) (Pág. 18.)
8. **Plan de labor.** (Pág. 18.)
9. **Proyecto de ley en revisión sobre despenalización del aborto. Giro a comisiones y moción de preferencia. (C.D.-22/18.)** (Pág. 18.)

10. **Acuerdos.** (Pág. 20.)

Acuerdo para promover a la categoría A, embajador extraordinario y plenipotenciario, a varios funcionarios de la categoría B, ministro plenipotenciario de primera clase, del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto: Miriam Beatriz Chaves, Marcelo Ignacio Bertoldi, María Cristina Dellepiane, Darío César Celaya Álvarez, Gustavo Rodolfo Zlauvinen, Mario Javier Agustín Oyarzabal, Carlos César García Baltar, Luis Pablo María Beltramino, Alejandro Carlos Daneri, Eduardo César Angeloz. (O.D. N° 222/18.)

Acuerdo para promover a la categoría B, ministro plenipotenciario de primera clase, a varios funcionarios de la categoría C, ministro plenipotenciario de segunda clase, del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto: Leandro Federico Fernández Suárez, Estela Fernanda Millicay Resquin, Leopoldo Francisco Sahuores, Héctor María Monacci, Máximo Eduardo Gowland, María Gabriela Quinteros, Ernesto Pablo de la Guardia, Alejandro Zothner Meyer, Alicia Irene Falkowski, Fabián Oddone,

Guillermo Ariel Olivares, Elena Leticia Teresa Mikusinski, Sergio Luis Iaciuk, Javier Lareo, María Virginia Ruiz Quintar, Fernando Javier Vallina Padró, Daniel Néstor Quer Confalonieri, Alejandro Miguel Francisco Herrero, Víctor Enrique Marzari, Jorge Enrique Perren, Graciela Teresa Scarnati Almada, Martín Recondo, Mónica Elsa García, César Speroni, Maximiliano Gabriel Gregorio Cernadas, Marcos Antonio Bednarski, José María Arbilla, Alberto José Alonso. (O.D. N° 223/18.)

Acuerdo para promover a la categoría C, ministro plenipotenciario de segunda clase, a varios funcionarios de la categoría D, consejero de embajada y cónsul general, del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto: Victorio Tomás Carpintieri, Silvia Andrea Cerrato, Raúl Santiago Ailan, Mariana Edith Plaza, Fernando Andrés Marani, Ana Cristina Saino, Eduardo Luis Fuhr, Adrián Gustavo Viotti, Andrea Beatriz Fabiano, María Sandra Winkler, Leandro Waisman, Ana Carolina Ghiggino, Hernán Fernández Albor, María Cecilia Villagra, Matías Nicolás Babino, Carlos Sebastián Rosales, Alicia Silvana Barone, Juan José Beretervide, María Laura De Rosa, Rafael Héctor Dalo, Raúl Eugenio Comelli, Liliana Elena Scocozza, Francisco Javier de Antueno, María Constanza Crespo, Ricardo Daniel Lasarte, Agustín Alberto Núñez. (O.D. N° 224/18.)

Acuerdo para designar jueza del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 2 de la Capital Federal a la doctora María Eugenia Nelli. (O.D. N° 262/18.)

Acuerdo para designar juez del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 107 de la Capital Federal al doctor Ricardo Darío Agugliaro. (O.D. N° 263/18.)

Acuerdo para designar vocal de la Cámara Federal de Casación Penal, Vocalía N° 5, al doctor Diego Gustavo Barroetaveña. (O.D. N° 265/18.)

Acuerdo para designar juez del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 15 de la Capital Federal al doctor Alejandro Javier Santamaría. (O.D. N° 266/18.)

Acuerdo para designar vocal de la Cámara Federal de Casación Penal, Vocalía N° 2, al doctor Daniel Antonio Petrone. (O.D. N° 267/18.)

Acuerdo para designar vocal de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, Vocalía N° 4, al doctor Pablo Guillermo Lucero. (O.D. N° 268/18.)

Acuerdo para designar jueza del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 18 de la Capital Federal a la doctora Paula Emilia Fernández. (O.D. N° 269/18.)

Acuerdo para designar fiscal general ante la Cámara Federal de Casación Penal, Fiscalía N° 1, al doctor Mario Alberto Villar. (O.D. N° 270/18.)

Acuerdo para designar juez del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 42 de la Capital Federal al doctor Eduardo Alejandro Maggiora. (O.D. N° 271/18.)

Acuerdo para designar juez de Cámara del Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 4 de San Martín, provincia de Buenos Aires, al doctor Esteban Carlos Rodríguez Eggers. (O.D. N° 272/18.)

Acuerdo para promover al grado inmediato superior al personal militar superior del Ejército Argentino: tenientes coroneles, cuerpo de comando, escalafón de las armas: Gabriel Rolando Senmartín, Gonzalo Roberto César Herrera, Alejandro Guillermo Liberatori, Luis Pablo Guimpel, José María Protti, Héctor Darío Ochoa, Roberto Oscar Dello Russo, Pablo Francisco Depalo, Julián Andrés Massi Filippa, Gustavo Walter Re, Alfredo Massarelli, Miguel Augusto Keller, Carlos Julio Sanmillán, Gonzalo Rodríguez Espada, Claudio Ceferino Cervigni, César Guillermo Mander, Jorge Mariano López Stanic, Pablo Guillermo Plaza, Gustavo Adolfo Visceglie, Ricardo Adrián Neumann, Carlos Martín Rozas, Pablo Javier Rolando, Pablo Gabriel Zanzero, Carlos Alberto Issler, Ramón Venturini, Alejandro Néstor Valdivia, Juan Sebastián Vargas, Roberto Manuel Ceretti, Pablo José Conforte, Luis Alberto Tinto, Martín Miguel Goddio, César Atilio Rodríguez, Facundo Peña Mannuwal, Pablo Alberto Filippini, Cristian Fabio Celli, Mario Alejandro Alfonso, Ricardo Raúl Benítez Laborde, Héctor Fernando Cuello, Oscar Alfredo Acosta, Rolando Sergio Javorsky, Guillermo Otermin, Hernán Mariano Mosquera, Sergio Daniel Pagirys, José Terol Astrada, Diego Leandro Pereyra, Fabián Horacio Dania, Juan Manuel Devoto, César Leonardo Taboada, Fabián Marcelo López, Juan José Aurelio Carreras, Marcelo Fabián Rodríguez Rey, Edgardo Fernando Morales, Pablo Martín Dellisanti, Francisco Cristian Machinandiarena, Oscar Alejandro Allende, Juan Carlos Martínez, Rodolfo Adrián Tabbia, Víctor Hugo Salgado. Escalafón de complemento de las armas: VGM Antonio Reyes, Roberto Ramón Bieneski, Alejandro Gustavo Muiños. Especialidades, intendencia: VGM Miguel Ángel Santillán, Ricardo Roberto Salazar, Rodolfo Daniel Busko. Arsenales: Leonardo Jorge Rogala, Fernando Enrique Pedro Poma, Edgardo Walter Rodríguez, Eduardo Oscar Monti, Jorge Esteban Pedro Alesso. Cuerpo profesional, escalafón de médicos: Javier Omar Barbara, Hugo Nicanor Arenas, Laura Patricia Iramain. Escalafón de auditores: Mario Jorge Negrette. Escalafón de bioquímicos: Silvia Beatriz Lucero, Marcela Alejandra Arce. Escalafón de

odontólogos: Silvia Inés Montenegro. Escalafón de veterinarios: Héctor Daniel Torres. Escalafón de maestros de banda: Jaime Guzmán. Escalafón de enfermeros profesionales: Sandra Isabel Coria. (O.D. Nº 273/18.)

11. **Acuerdo para posibilitar el traslado de vocal de la Cámara Nacional de Casación en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, Sala III, a la Cámara Federal de Casación Penal, Vocalía Nº 7, al doctor Carlos Alberto Mahiques.** (O.D. Nº 264/18.) (Pág. 27.)

12. **Convenio para la protección de las personas.** (O. D. Nº 98/18.) **Convenio Constitutivo del Fondo Común para Productos Básicos.** (O. D. Nº 203/18.) (Pág. 28.)

Dictamen de la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto en el mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se aprueba el Convenio para la Protección de las Personas con Respecto al Tratamiento Automatizado de Datos de Carácter Personal, en la ciudad de Estrasburgo, República Francesa, P.E.-67/18. (O. D. Nº 98/18.)

Dictamen de las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Presupuesto y Hacienda en el mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se aprueba el Convenio Constitutivo del Fondo Común para los Productos Básicos, P.E.-298/17. (O. D. Nº 203/18.)

13. **Consideración en conjunto de órdenes del día con proyectos de comunicación, declaración y resolución sin observaciones.** (Pág. 28.)

Solicitud de informes sobre el estado de avance del proyecto Gasoducto Regional Centro II. (O.D. Nº 83/18.)

Beneplácito por la conmemoración de un nuevo aniversario del descubrimiento del primer pozo de petróleo en Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. (O.D. Nº 84/18.)

Solicitud de informes sobre las provincias que adhirieron a la Ley de Promoción del Hidrógeno. (O.D. Nº 85/18.)

Beneplácito por el aporte realizado por el ingeniero Marcelo Segura en la creación del Software Defined Radio. (O.D. Nº 86/18.)

Declaración de interés por el prototipo de la camilla multipropósito de rescate Huiña, diseñada en INVAP a requerimiento de la Comisión de Auxilio del Club Andino Bariloche, Río Negro. (O.D. Nº 87/18.)

Reconocimiento hacia la doctora Paula Casati, investigadora principal del Conicet, por la obtención del premio nacional L'Oreal Unesco 2017 "Las mujeres en la ciencia". (O.D. Nº 88/18.)

Beneplácito por la realización del Foro Internacional Brain & Wine I Congreso Internacional de Neurociencia del Vino, en Barcelona. (O.D. Nº 89/18.)

Solicitud de informes sobre el cumplimiento de la Ley de Fondo Especial de Difusión de la Lucha contra la Violencia de Género. (O.D. Nº 90/18.)

Solicitud de informes respecto del memorando de entendimiento de colaboración y asistencia técnica celebrado entre el Ministerio de Modernización y Amazon Web Services INC. (O.D. Nº 91/18.)

Beneplácito por el 20º aniversario de la primera emisión de la radio FM Estación Siglo, en Río Grande, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. (O.D. Nº 92/18.)

Adhesión a la conmemoración del Día Mundial de la Radio. (O.D. Nº 93/18.)

Solicitud de intensificar las campañas de difusión nacional respecto de la donación de órganos y tejidos para trasplante. (O.D. Nº 94/18.)

Declaración de interés por la iniciativa de la Unión Internacional de Telecomunicaciones de celebrar el Día Internacional de las Niñas en las TIC. (O.D. Nº 95/18.)

Adhesión a la conmemoración del Día Mundial sin Alcohol. (O.D. Nº 121/18.)

Adhesión a la conmemoración del Día Mundial de la Neumonía. (O.D. Nº 122/18.)

Beneplácito por un nuevo aniversario de la fundación del Hospital "Castro Rendón" de la provincia del Neuquén. (O.D. Nº 124/18.)

Reconocimiento a la labor realizada por la Asociación de Acompañantes Terapéuticos de la República Argentina (AATRA) en Catamarca. (O.D. Nº 125/18.)

Declaración de interés por el Congreso Internacional Autismo Salta 2018, en la ciudad de Salta. (O.D. Nº 126/18.)

Declaración de interés por el I Congreso Internacional sobre Ciencia, Ética y Servicios de Salud frente a la Desglobalización y otros eventos afines. (O.D. Nº 127/18.)

Adhesión a la Semana Mundial de Concientización sobre el Uso de Antibióticos. (O.D. Nº 128/18.)

Declaración de interés por el LV Symposium - XLV Congreso de APA "El campo psicoanalítico:

intervenciones y alcances”, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. (O.D. N° 129/18.)

Beneplácito por la realización de la Jornada Otra Mirada. Abordaje terapéutico e integral de cáncer de mamas, Misiones. (O.D. N° 130/18.)

Declaración de interés por la labor inclusiva de la Asociación de Equinoterapia y Actividades Ecuestres “Kawell Anay”, Río Negro. (O.D. N° 131/18.)

Declaración de interés por la iniciativa Objetivo 25 x 25 organizada por la Fundación Cardiológica Argentina y otros. (O.D. N° 132/18.)

Declaración de interés del I Encuentro Patagónico de Humanismo en Medicina, en el marco del XI Congreso Argentino de Cuidados Paliativos, en San Carlos de Bariloche, Río Negro. (O.D. N° 134/18.)

Adhesión al Día Mundial de la Visión. (O.D. N° 135/18.)

Adhesión al Día Mundial de la Salud Mental. (O.D. N° 136/18.)

Adhesión al Día Mundial de la Osteoporosis. (O.D. N° 137/18.)

Adhesión a la conmemoración del Día Mundial de la Lucha contra el Sida. (O.D. N° 139/18.)

Declaración de interés por el XLVI Congreso Argentino de Genética y IV Jornada Regional NOA, Catamarca. (O.D. N° 140/18.)

Beneplácito por la distinción otorgada a la Argentina con el Premio al Control Mundial del Tabaco de Bloomberg Philantropies 1.076/17. (O.D. N° 141/18.)

Solicitud de implementar una campaña de difusión en los medios masivos de comunicación y demás canales de comunicación institucional destinada para prevenir problemas por exceso de consumo de bebidas alcohólicas. (O.D. N° 142/18.)

Declaración de interés por la realización del XXXVII Congreso Argentino de Neurología Infantil, Neuquén. (O.D. N° 144/18.)

Interés en el IV Encuentro Nacional de Salud, Santa Fe. (O.D. N° 145/18.)

Beneplácito al Ministerio de Defensa por la restauración del rompehielos ARA “Almirante Irizar”. (O.D. N° 146/18.)

Beneplácito por la adquisición de helicópteros destinados al Ejército Argentino. (O.D. N° 147/18.)

Beneplácito por la adquisición de aviones militares para las Fuerzas Armadas. (O.D. N° 148/18.)

Beneplácito en un nuevo aniversario de la inauguración del Colegio Militar de la Nación en El Palomar, Buenos Aires. (O.D. N° 149/18.)

Solicitud informes sobre la instalación de un radar en el aeródromo de Puerto Lobos, Trelew, Chubut. (O.D. N° 150/18.)

Solicitud de informes sobre las medidas que aseguren el abastecimiento regular de las bases antárticas argentinas. (O.D. N° 151/18.)

Solicitud de informes sobre la Fábrica Argentina de Aviones “Brigadier San Martín”. (O.D. N° 152/18.)

Solicitud del ascenso post mórtem a general del coronel Manuel Álvarez Prado. (O.D. N° 153/18.)

Beneplácito por una nueva edición del evento Kitefest Argentina en la provincia de San Juan. (O.D. N° 154/18.)

Reconocimiento hacia Lucía Izaguirre y Juan Martín Ibarra por los Campeonatos Argentinos de Ajedrez desarrollados en la provincia de Buenos Aires. (O.D. N° 155/18.)

Beneplácito por la participación y logros de los atletas Jaime Rodríguez Baldiviezo y Marina Moreno en el Grand Prix Sudamericano realizado en la provincia de Entre Ríos. (O.D. N° 156/18.)

Solicitud de implementación de un seguro para las actividades agrícola, ganadera, lechera y forestal. (O.D. N° 157/18.)

Solicitud de informes sobre la langosta sudamericana. (O.D. N° 158/18.)

Solicitud de informes sobre el Programa Nacional para la Prevención de la Enfermedad HLB que afecta a los cítricos. (O.D. N° 159/18.)

Declaración de interés por la XXIV Fiesta Provincial del Surubí Entrerriano, en La Paz, Entre Ríos. (O.D. N° 160/18.)

Expresión de pesar por el hecho de violencia ocurrido en Canadá. (O.D. N° 204/18.)

Beneplácito por el trabajo voluntario de la Brigada Solidaria en la provincia de San Luis. (O.D. N° 208/18.)

Declaración de interés por un nuevo aniversario del Proyecto de Inclusión entre Personas con y sin Discapacidad, Santa Fe. (O.D. N° 209/18.)

Beneplácito por los años de actividad de la asociación Solidagro en la provincia del Chaco. (O.D. N° 210/18.)

Declaración de interés por la Semana de los Pueblos Indígenas 2018. (O.D. N° 211/18.)

Declaración de interés por la Jornada *Grooming*: Acoso sexual virtual infantil, organizada por el Honorable Senado de la Nación. (O.D. N° 215/18.)

Solicitud de que se incorpore a las mediciones del INDEC la canasta básica total del adulto mayor. (O.D. N° 216/18.)

Solicitud de que se informe respecto de la creación y evolución del Registro de las Organizaciones de la Sociedad Civil. (O.D. N° 217/18.)

Solicitud de informes sobre las políticas implementadas por la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia. (O.D. N° 218/18.)

Beneplácito por el reconocimiento de soldados muertos en combate durante la Guerra de las Malvinas. (O.D. N° 220/18.)

Beneplácito por la adopción de la Declaración de Santo Domingo sobre Empoderamiento de las Mujeres y Niñas Rurales. (O.D. N° 225/18.)

Adhesión al Día Internacional de la Mujer y la Niña en la Ciencia. (O.D. N° 226/18.)

Declaración de interés en el micro documental *Mujeres obreras*. (O.D. N° 227/18.)

Dictamen sobre las personas propuestas para recibir la distinción Evita Compañera Honorable Senado de la Nación. (O.D. N° 228/18.)

Resolución que modifica la normativa de distinción a personalidades u organizaciones argentinas destacadas en la promoción y protección de los derechos humanos de las mujeres, respecto de fortalecer la operatividad de todo el proceso. (O.D. N° 229/18.)

Solicitud de informes sobre femicidios y el Registro Único de Casos de Violencia contra las Mujeres. (O.D. N° 230/18.)

Beneplácito por el primer juzgado de género del país en Santiago del Estero. (O.D. N° 231/18.)

Solicitud de informes sobre la jornada Educar en igualdad: Prevención y Erradicación de la Violencia de Género. (O.D. N° 232/18.)

Solicitud de informes sobre el cierre del área de litigio estratégico del Consejo Nacional de las Mujeres. (O.D. N° 233/18.)

Declaración de interés por el programa radial *Un cuarto propio*. (O.D. N° 234/18.)

Solicitud de informes sobre la línea telefónica nacional 144 de información y asesoramiento para las mujeres en situación de violencia de género. (O.D. N° 235/18.)

Declaración de interés por la XI Edición de la Expo Mujer, Misiones. (O.D. N° 236/18.)

Declaración de interés en las actividades de la Fundación EcoMujeres para 2018. (O.D. N° 237/18.)

Solicitud de informes sobre el Programa Hacemos Futuro y la línea programática Ellas Hacen del Programa Ingreso Social con Trabajo, Argentina Trabaja. (O.D. N° 238/18.)

Declaración de interés por la Jornada WIN-Global-Argentina sobre Ciencia y Género, en San Carlos de Bariloche, Río Negro. (O.D. N° 239/18.)

Declaración de interés por el Parlamento de la Mujer, en la provincia de Misiones. (O.D. N° 240/18.)

Declaración de interés por la presentación del descubrimiento de *Trayenia rosalesi*, en la provincia del Neuquén. (O.D. N° 242/18.)

Beneplácito por el premio Whitley Gold Award 2018 recibido por el doctor Pablo García Borboroglu. (O.D. N° 243/18.)

Declaración de interés por el informe científico “El bajo de Santa Rosa y Valcheta: naturaleza, fósiles y turismo o el negocio del uranio”, en la provincia de Río Negro. (O.D. N° 244/18.)

Declaración de interés por el proyecto Mano-Mano de la Cooperativa de Trabajo VSOFIT. (O.D. N° 245/18.)

Adhesión a la conmemoración del Día Nacional de la Energía Atómica. (O.D. N° 246/18.)

Beneplácito por la obtención por parte de una investigadora principal del Conicet en el Instituto de

Investigaciones Fisiológicas y Ecológicas Vinculadas a la Agricultura de un premio internacional. (O.D. N° 247/18.)

Declaración de interés por el trabajo de divulgación “Evaluación de las áreas candidatas en el Sistema Nacional de Áreas Marinas Protegidas”. (O.D. N° 248/18.)

Declaración de beneplácito por otra edición de la Asamblea Anual del Consejo Mundial de Viajes y Turismo World Travel & Tourism Council, en CABA. (O.D. N° 249/18.)

Declaración de interés por la Fiesta del Señor de los Milagros de Mailín, Santiago del Estero. (O.D. N° 250/18.)

Declaración de interés por nuevo Congreso Federal de Guías de Turismo de la República Argentina: Innovar para crecer, en la ciudad de San Martín de los Andes, Neuquén. (O.D. N° 251/18.)

Declaración de interés por la Fiesta Nacional del Chocolate, en la ciudad de San Carlos de Bariloche, Río Negro. (O.D. N° 252/18.)

Declaración de interés por el Gran Premio Moto GP Argentina 2018, Santiago del Estero. (O.D. N° 253/18.)

Declaración de interés por la XVI Fiesta Nacional de la Corvina, en la localidad de Herradura, Formosa. (O.D. N° 254/18.)

Declaración de interés por la realización del evento Hackaton Turismo, en la ciudad de Trelew, Chubut. (O.D. N° 255/18.)

Declaración de beneplácito por la realización del XIII Foro Regional de Turismo - I Foro Binacional de Turismo: El turismo como dinamizador de las economías regionales. (O.D. N° 256/18.)

Declaración de interés por el Programa Pueblos Auténticos. (O.D. N° 257/18.)

Declaración de interés por la Fiesta Provincial del Turismo, en la ciudad de Victoria, Entre Ríos. (O.D. N° 258/18.)

Declaración de interés por el IX Congreso Internacional de Turismo, en la ciudad de Villa Giardino, Córdoba. (O.D. N° 259/18.)

Declaración de interés por la Ruta de los Templarios de la meseta de Somuncurá, en la provincia del Chubut. (O.D. N° 260/18.)

Declaración de interés turístico a los festejos por el aniversario de la aparición de la Virgen Nuestra Señora de Itatí. (O.D. N° 261/18.)

Solicitud de informes sobre el cumplimiento de la Ley de Programa Social y Deportivo “Juegos Nacionales Evita”. (O.D. N° 283/18.)

Solicitud de las medidas para llevar adelante un programa nacional de desarrollo y profesionalización del fútbol femenino. (O.D. N° 284/18.)

Solicitud de informes sobre los supuestos hechos perpetrados contra la integridad física y psíquica de los niños, niñas y adolescentes dedicados a la práctica deportiva. (O.D. N° 285/18.)

Declaración de beneplácito por la hazaña de Pablo Giesenow que sube al Aconcagua y entrena para Tokio 2020. (O.D. N° 286/18.)

Declaración de beneplácito por la actuación de la atleta Bianca Montiel en el Torneo Aniversario de la ciudad de Bahía Blanca. (O.D. N° 287/18.)

Declaración de beneplácito por la selección de Juliana Garro como parte del equipo nacional de canotaje que representará a nuestro país en el Campeonato Sudamericano 2018. (O.D. N° 288/18.)

Declaración de beneplácito por el triunfo de María Cecilia Román, quien obtuvo el título mundial gallo de la FIB. (O.D. N° 289/18.)

Declaración de interés en el Congreso Internacional de Pisteros Socorristas 2019, Congreso FIPS 2019 en San Carlos de Bariloche. (O.D. N° 290/18.)

Declaración de beneplácito por la obtención de la medalla de oro, categoría senior, por parte de la atleta puntana Keisy Perafan en el Torneo Buenos Aires Panamerican Open 2018 de Judo. (O.D. N° 291/18.)

Declaración de interés por la Fiesta Nacional del Surubí en Goya, Corrientes. (O.D. N° 292/18.)

Declaración de beneplácito por la obtención de la judoca argentina Paula Pareto de la medalla de oro en el Campeonato Panamericano Senior de San José de Costa Rica. (O.D. N° 293/18.)

Declaración de beneplácito por la celebración de un nuevo aniversario de la mudanza y ubicación actual del Club Vélez Sarsfield en el barrio Liniers y un nuevo año de su permanencia en la primera categoría del fútbol argentino. (O.D. N° 294/18.)

Declaración de interés deportivo el Campeonato Mundial de Natación INAS Swimming Championship 2018 Santiago del Estero. (O.D. N° 295/18.)

Declaración de beneplácito por la victoria del equipo rionegrino en los Juegos Patagónicos para Deportistas con Discapacidad Paraepade en La Pampa. (O.D. N° 296/18.)

Declaración de beneplácito por la participación del Club Social y Deportivo Sol de Mayo en el torneo Copa Argentina, en Viedma, Río Negro. (O.D. N° 297/18.)

Declaración de beneplácito por el ascenso del Club Unión San Martín Azcuénaga (USMA) de Comodoro Rivadavia a la categoría B de fútbol. (O.D. N° 298/18.)

Declaración de interés por la realización del Neuquén Argentina Classic 2018, torneo de golf perteneciente a la gira del PGA Tour Latinoamérica, en San Martín de los Andes, Neuquén. (O.D. N° 299/18.)

Declaración de beneplácito por el triunfo del equipo femenino de hockey pista del Ushuaia Rugby Club, en el campeonato disputado en San Juan. (O.D. N° 300/18.)

Declaración de reconocimiento a los deportistas Carlos Daniel Gutiérrez y Maximiliano Sánchez como campeones en la segunda fecha del World Padel Tour en Zaragoza, España. (O.D. N° 301/18.)

14. **Consideración en conjunto de proyectos de declaración, resolución y comunicación con tratamiento sobre tablas acordados.** (Pág. 33.)

Declaración de interés por el II Encuentro Federal de Administración Integral Parlamentaria, en la ciudad de La Rioja, provincia de La Rioja. (S.-1.302/18.)

Solicitud de informes sobre diversos puntos relacionados con la prevención de VIH. (S.-1.377/18.)

Adhesión a una nueva conmemoración del paso a la inmortalidad del héroe nacional don Martín Miguel de Güemes. (S.-1.972/18 y S.-2.022/18.)

Solicitud de informes sobre el Fondo Bomberil, ley 25.054. (S.-2.053/18.)

Beneplácito por el desarrollo de un semáforo inteligente por alumnos de la Escuela Técnica N° 2 “Jorge

Newbery” de San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro. (S.-2.027/18.)

Solicitud de informes sobre el cumplimiento de la ley 26.160, que declara la emergencia en la propiedad comunitaria indígena. (S.-2.026/18.)

Beneplácito por la candidatura de las Abuelas de Plaza de Mayo al Premio Nobel de la Paz 2018. (S.-1.756/18. y S.-1.832/18.)

Adhesión a la conmemoración del Día Nacional del Libre Acceso y Circulación a las Costas de los Ríos, Lagos y Arroyos. (S.-1.286/18.)

Beneplácito por la restitución de los restos humanos indígenas a la comunidad selknam Rafaela Ishton de Río Grande, Tierra del Fuego. (S.-4.300/17.)

Declaración de interés por la conmemoración de la fundación de la ciudad de Mocoretá, provincia de Corrientes. (S.-1.034/18.)

Declaración de interés por la conmemoración de la refundación de la ciudad de La Cruz, provincia de Corrientes. (S.-1.035/18.)

Adhesión al 131° aniversario de la fundación de la ciudad de Basavilbaso, provincia de Entre Ríos. (S.-1.052/18.)

Beneplácito por la organización del megaconcierto “Arroyito coral” en la ciudad de Arroyito, provincia de Córdoba. (S.-1.186/18.)

Declaración de interés por la celebración del aniversario de la declaración como municipio de Carolina, provincia de Corrientes. (S.-1.197/18.)

Declaración de interés por la conmemoración del centenario del natalicio del músico y compositor Mario del Tránsito Cocomarola, en San Cosme, provincia de Corrientes. (S.-1.198/18.)

Beneplácito por el avance del proceso licitatorio del proyecto Aña Cuá, que lleva adelante la Entidad Binacional Yacyretá y que aumentará la potencia de generación eléctrica para el sistema interconectado. (S.-1.271/18.)

Declaración de interés de la Jornada sobre la Enfermedad de Parkinson en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. (S.-1.322/18.)

Beneplácito al cumplirse 20 años de la adopción del Estatuto de Roma, celebrado el 17 de julio de 1998, sobre el establecimiento de una corte penal internacional. (S.-1.323/18.)

Resolución que rinde homenaje a Edgar Wildfeuer y Sonia Schulman, sobrevivientes del Holocausto durante la II Guerra Mundial, al cumplirse 75 años del Levantamiento del Gueto de Varsovia el 19 de abril de 2018. (S.-1.350/18.)

Declaración de interés por la XXIV Conferencia Anual Internacional de la International Association of Prosecutors, Asociación Internacional de Fiscales (IAP), en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. (S.-1.382/18.)

Declaración de interés por la realización de la VIII Jornada de Producción Animal, en Concordia, provincia de Entre Ríos. (S.-1.385/18.)

Declaración de interés en el II Congreso Internacional de Zoonosis y IX Congreso Argentino de Zoonosis “Alimentos y zoonosis del siglo XXI”, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. (S.-1.386/18.)

Declaración de interés por la conmemoración de la fundación de la ciudad de Gobernador Juan Esteban Martínez, provincia de Corrientes. (S.-1.409/18.)

Declaración de interés por el Seminario de Caminos Rurales, bajo el lema “Caminos rurales, transporte rural y cambio climático”, en el Palacio de las Aguas Corrientes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. (S.-1.460/18.)

Declaración de interés por la celebración de la Semana de la Miel, bajo el lema “Sumale miel a tu vida”. (S.-1.462/18.)

Declaración de interés por la celebración del aniversario de la declaración como municipio de Bonpland, provincia de Corrientes. (S.-1.463/18.)

Beneplácito por la distinción otorgada por la Cumbre de Alcaldes de C40 a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con el sello Compact Compliant, por su lucha contra el cambio climático. (S.-1.497/18.)

Beneplácito por la inauguración de la Escuela Primaria N° 12 “Brigadier General Manuel Hornos”, de Mar Chiquita, provincia de Buenos Aires. (S.-1.498/18.)

Beneplácito por el proyecto Albergue Ético, que incluye entre sus trabajadores a personas con síndrome de Down y discapacidad intelectual en un hotel de Villa Carlos Paz, Córdoba. (S.-1.503/18.)

Beneplácito por el logro del equipo de la Universidad Nacional de Córdoba, al obtener el puesto

25° en el Campeonato Mundial de Programación realizado en China. (S.-1.505/18.)

Beneplácito por la beca de Harvard otorgada al economista cordobés licenciado Pedro Degiovanni. (S.-1.506/18.)

Declaración de interés por el Encuentro Nacional de Personas Viviendo con VIH+ en Embalse Río Tercero, provincia de Córdoba. (S.-1.508/18.)

Declaración de interés por la celebración del aniversario de la declaración como municipio a San Isidro, Corrientes, el 15 de mayo de 2018. (S.-1.530/18.)

Declaración de interés por el Congreso de Historia de la Provincia de Corrientes, en Yapeyú, provincia de Corrientes. (S.-1.575/18.)

Declaración de interés por la Feria de Aves y Vida Silvestre, en Colonia Carlos Pellegrini, provincia de Corrientes. (S.-1.576/18.)

Declaración de interés por la Festividad del Patronato de Santa Rita de Casia, en Esquina, provincia de Corrientes. (S.-1.577/18.)

Declaración de interés por la celebración del aniversario de la fundación de la localidad de Bella Vista, provincia de Corrientes. (S.-1.596/18.)

Declaración de interés por la celebración del aniversario de la fundación de San Luis del Palmar, llamado “pueblo pelegrino”, provincia de Corrientes, el 31 de mayo de 2018. (S.-1.597/18.)

Declaración de interés por la celebración del aniversario de la fundación de la colonia Liebig, provincia de Corrientes. (S.-1.598/18.)

Declaración de interés por la celebración de la fundación de la localidad de Itá Ibaté, provincia de Corrientes. (S.-1.879/18.)

Declaración de interés por las II Jornadas sobre las Reglas Comunes sobre Inversiones y P. P. P. en Infraestructuras Europa, Italia y América Latina, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. (S.-1.884/18.)

Beneplácito por el I Encuentro de Pádel en Sillas de Ruedas en el complejo Las Lajas, ciudad de Corrientes, provincia de Corrientes. (S.-1.982/18.)

Beneplácito por el Premio Argentino Junior del Agua obtenido por dos alumnos de la Escuela Normal “Juan García de Cossio, de San Roque, provincia de Corrientes. (S.-1.987/18.)

Declaración de interés cultural de las actividades a desarrollar por la Comisión Internacional de Homenaje al Batallón Buenos Aires en la Argentina, España y Uruguay entre 2018 y 2019. (S.-2.024/18.)

Solicitud de informes sobre diversos aspectos del funcionamiento del Programa Nacional para el Estudio y la Investigación del Uso Medicinal de la Planta de Cannabis, según la ley 27.350. (S.-980/18.)

Solicitud de informes con relación a la ley 26.892, para la promoción de la convivencia y el abordaje de la conflictividad social en las instituciones educativas. (S.-1.170/18.)

Declaración de interés en las festividades religiosas de Villa de la Quebrada y Renca, provincia de San Luis, en homenaje al Cristo de la Quebrada y a Nuestro Señor de Renca. (S.-998/18 y S.-1.326/18.)

Declaración de homenaje a los habitantes de la localidad de Fraga, provincia de San Luis, por el 112º aniversario de su fundación. (S.-997/18 y S.-1.335/18.)

Solicitud de informes respecto al estado, evolución y destino de la deuda pública y privada desde 2015 a la fecha. (S.-1.369/18.)

Solicitud de informes respecto a las fuga de capitales del país, período 2015-2017. (S.-1.371/18.)

Declaración de interés en las actividades realizadas por el Día Internacional de la Esclerosis Múltiple, en la ciudad de San Luis, provincia de San Luis. (S.-1.593/18.)

Adhesión a la Semana Mundial del Parto Respetado. (S.-1.510/18 y S.-1.594/18.)

Declaración de homenaje a María Eva Duarte de Perón, al cumplirse el 99º aniversario de su nacimiento el 7 de mayo de 2018. (S.-1.595/18.)

Solicitud de informes sobre diversas cuestiones referidas al Plan Espacial Nacional 2016-2027. (S.-1.923/18.)

Solicitud de informes sobre el estado de implementación y cumplimiento del Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable. (S.-1.777/18.)

Solicitud de informes sobre el estado de implementación y cumplimiento del Programa Nacional de Educación Sexual Integral (ESI). (S.-1.776/18.)

Solicitud de informes sobre el funcionamiento y atribuciones del Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales (INCAA). (S.-25/18.)

Solicitud de informes sobre las obras del edificio de la Prefectura Naval Argentina en la ciudad de San Martín de los Andes, provincia del Neuquén, y otras cuestiones conexas. (S.-325/18.)

Solicitud de informes sobre el funcionamiento de la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y de Créditos Prendarios. (S.-378/18.)

Solicitud de informes sobre el Parque Nacional Lanín. (S.-677/18.)

Solicitud de informes sobre diversos puntos relacionados con el estado de implementación y cumplimiento de la ley 27.275, de acceso a la información pública. (S.-859/18.)

Solicitud de informes sobre el cumplimiento de la meta a alcanzar del 8 por ciento de la demanda eléctrica con fuentes de energías renovables al 31 de diciembre de 2017. (S.-1.466/18.)

Solicitud del informe anual 2017 sobre la situación ambiental del país, según el artículo 18 de la ley 25.675, Ley General del Ambiente. (S.-1.467/18.)

Solicitud de informes sobre las acciones de prevención implementadas en la provincia del Neuquén debido al estado de alerta del complejo volcánico Nevados de Chillán en la República de Chile y del volcán Copahue de la provincia del Neuquén. (S.-1.468/18.)

Solicitud de informes de las razones por las cuales el Estado argentino habría decidido abandonar la Unión de Naciones Suramericanas (UNASUR). (S.-1.324/18.)

Solicitud de informes sobre diversos puntos relacionados a la creación del Plan de Alumbrado Eficiente (PLAE). (S.-1.788/18.)

Solicitud de informes sobre los fundamentos y procesos de la transferencia del programa Prog.R.Es.Ar. de la órbita de la ANSES al Ministerio de Educación. (S.-1.838/18.)

Solicitud de informes sobre cuestiones relacionadas con el Programa Nacional de Prevención y Erradicación de la Plaga Lobesia Botrana. (S.-1.435/18.)

Solicitud de informes sobre diversas cuestiones relacionadas al Plan de Finalización de Estudios Primarios y Secundarios (Plan Fin.Es). (S.-1.523/18.)

Solicitud de informes sobre los vínculos contractuales o asociativos con la fundación Tecnia Research & Innovation. (S.-1.562/18.)

Solicitud de informes sobre diversas cuestiones relacionadas al decreto 253/18, mediante el cual se modifican zonas de seguridad y frontera. (S.-1.587/18.)

Solicitud de informes sobre las cuestiones relacionadas al decreto 386/2018, mediante el cual se crea el Plan Aprender Conectados. (S.-1.592/18.)

Solicitud de informes sobre la resolución 249/17, por la que se crea el nuevo programa Cambio Rural. (S.-3.536/17.)

Declaración de interés cultural de las Jornadas de Patrimonio Cultural, en Esperanza, provincia de Santa Fe. (S.-1.383/18.)

Declaración de interés cultural del XXIX Congreso Nacional del Trabajo Social - La dimensión ético-política en el ejercicio profesional. La revisión de las prácticas en la actual coyuntura, en la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. (S.-1.850/18.)

Solicitud de informes sobre diversos puntos relacionados con la comercialización de productos congelados de carne porcina. (S.-1.969/18.)

Declaración de interés en el 100° aniversario de la Biblioteca Popular “Domingo Guzmán Silva”, de San José del Rincón, provincia de Santa Fe. (S.-1.970/18.)

Solicitud de informes sobre la composición, administración, destino y remanentes del Fondo de Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias, creado por el artículo 3° de la ley 23.548, de participación. (S.-1.372/18.)

Solicitud de informes sobre los motivos por los cuales se ha tomado la decisión de suspender todos los vuelos de los aviones Saab 340b de Líneas Aéreas del Estado. (S.-2.061/18.)

Solicitud de informes sobre la autorización otorgada por el señor director nacional de la Gendarmería Nacional Argentina a los efectivos de dicha fuerza para usar armas particulares en servicio. (S.-2.071/18.)

Beneplácito por la conmemoración del 15° aniversario de las elecciones presidenciales de 2003 en la Argentina, de las que resultó electo Néstor Kirchner. (S.-1.396/18.)

Declaración de interés del III Encuentro de Cátedras de Producción Audiovisual de la Redcom en la Universidad Nacional de Avellaneda. (S.-1.422/18.)

Declaración de interés del desarrollo de las actividades en el marco de la Semana Mundial por un Parto Respetado, en la provincia del Chaco. (S.-1.641/18.)

Declaración de interés en el desarrollo argentino del software Genis formulado para el registro y análisis de perfiles genéticos con fines forenses. (S.-1.667/18.)

Beneplácito por concurso de letras Masacre de Napalpí, a realizarse el 15 de septiembre de 2018. (S.-1.780/18.)

Declaración de adhesión a la cuarta movilización nacional Ni Una Menos contra la violencia de género. (S.-1.844/18.)

Declaración de interés del evento Industria Audiovisual en Bariloche, a realizarse en San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro. (S.-1.543/18.)

Declaración de interés de la V Edición del Foro Interdisciplinario de Mujeres 2018 (FONIM 2018) en San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro. (S.-1.563/18 y S.-1.629/18.)

Declaración de interés del evento Inibioma abierto: La semana de la biodiversidad y el medioambiente, en la ciudad de San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro. (S.-1.626/18.)

Declaración de interés de la Expo Uni 2018, en San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro. (S.-1.627/18.)

Declaración de interés de la II Jornada de Editación de Científicas y Tecnólogas Argentinas, en el Centro Atómico Bariloche, provincia de Río Negro. (S.-1.628/18.)

Declaración de interés en el 30° aniversario del Centro Educativo de Nivel Medio para Trabajadores (CENMT) “Eloísa Martegoutte de Ramos Mejía”, de San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro. (S.-1.654/18.)

Declaración de interés del Taller Coral 2018, realizado por la Fundación Música Viva junto a

Asumir, en San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro. (S.-1.655/18.)

Declaración de interés en las tareas de rescate de restos fósiles realizadas por el grupo de investigadores de la Facultad de Ciencias Naturales y Museo de la Universidad Nacional de La Plata. (S.-1.668/18.)

Declaración de interés en la actividad cultural desarrollada por el Salón Cultural Estación Araucanía de la ciudad de San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro. (S.-1.978/18.)

Declaración por la que se conmemora el 15º aniversario del fallecimiento del maestro Alfredo P. Bravo el 26 de mayo de 2018. (S.-770/18.)

Declaración de interés del II Encuentro Cultural, Turístico y de Desarrollo Sustentable de la Red de Ciudades Culturales del Focalae (Foro de Cooperación América Latina-Asia del Este), en San Salvador de Jujuy, provincia de Jujuy. (S.-1.370/18.)

Declaración que expresa reconocimiento y homenaje a los cuarenta y cuatro tripulantes del submarino ARA “San Juan” (S-42), desaparecidos desde el 15 de noviembre de 2017 en aguas del Mar Argentino. (S.-4.779/17 y S.-1.341/18.)

Beneplácito por el 150º aniversario de la Escuela Nº 27 “Juan Galo de Lavalle”, de la localidad de Uquía, provincia de Jujuy. (S.-1.869/18.)

Beneplácito por el 97º aniversario de la fundación de la localidad de Napenay, provincia del Chaco. (S.-1.456/18.)

Declaración de adhesión a la conmemoración de los 100 años de la creación de la República de Armenia, fundada el 28 de mayo de 1918. (S.-1.457/18 y S.-1.479/18.)

Beneplácito por la conmemoración del 106º aniversario de la fundación de General Pinedo, provincia del Chaco. (S.-1.458/18.)

Declaración de adhesión a la conmemoración del 128º aniversario de la fundación de la localidad de Margarita Belén, provincia del Chaco. (S.-1.516/18.)

Declaración de adhesión al 204º aniversario de la creación de la Armada Argentina, el 17 de mayo de 2018. (S.-1.517/18.)

Declaración de adhesión a la celebración del Día de la Tierra el 22 de abril de 2018. (S.-1.221/18 y S.-1.518/18.)

Declaración de adhesión al 111º aniversario de la fundación de Pampa del Indio, provincia del Chaco. (S.-1.519/18.)

Declaración de adhesión a la celebración del Día Internacional de los Museos. (S.-1.624/18.)

Beneplácito por la conmemoración del 108º aniversario de la fundación de Puerto Vilelas, provincia del Chaco. (S.-1.670/18.)

Beneplácito por la conmemoración del 106º aniversario de la fundación de Lapachito, provincia del Chaco, el 24 de junio de 2018. (S.-1.671/18.)

Declaración de interés en la CVII sesión del Consejo Oleícola Internacional, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. (S.-1.845/18.)

Solicitud de informes sobre el destino previsto en el presupuesto 2018 para el Sistema de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes creado por la ley 26.061. (S.-2.016/18.)

Beneplácito por el premio al mejor *stand* de la XLIV Feria Internacional del Libro recibido por la provincia de San Juan, dedicado al escritor y maestro rural sanluiseño Polo Godoy Rojo. (S.-2.029/18.)

Declaración que expresa reconocimiento por el 52º aniversario de *El Diario de la República*, de la provincia de San Luis. (S.-2.031/18.)

Declaración que rinde homenaje al autor y compositor puntano Rafael “Chocho” Arancibia Laborda por el 101º aniversario de su nacimiento, el 26 de junio de 2018. (S.-2.032/18.)

Declaración de adhesión a la conmemoración del Día de la Bandera Nacional. (S.-1.934/18 y S.-2.033/18.)

Solicitud de informes sobre el Plan Nacional de Agua y Plan de Drenaje Urbano y Rural y de Adaptación a Extremos Climáticos en la provincia de San Luis. (S.-2.034/18.)

Solicitud de informes sobre cambios en el SENASA. (S.-2.042/18.)

Declaración de interés en la participación de la academia y compañía internacional de danza y música folklórica argentina Desde el Alma, de

la provincia de San Luis, en diversos festivales internacionales. (S.-2.043/18.)

Declaración de adhesión al Día Mundial del Donante de Sangre. (S.-2.054/18.)

Declaración que rinde homenaje y reconocimiento al general Juan Domingo Perón. (S.-2.055/18.)

Beneplácito por la realización de la Fiesta Nacional de la Noche más Larga del Año, en la ciudad de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. (S.-1.483/18.)

Declaración de adhesión a la conmemoración del 72° aniversario de la fundación del primer cuartel de bomberos voluntarios de la ciudad de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. (S.-1.484/18.)

Declaración de adhesión a la conmemoración del Día de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. (S.-1.485/18.)

Declaración de adhesión a la conmemoración de los aniversarios de los fallecimientos del general Juan Domingo Perón y del doctor Hipólito Yrigoyen. (S.-1.486/18.)

Declaración de interés de la celebración del Día del Bombero Voluntario Argentino. (S.-1.487/18 y S.-1.842/18.)

Beneplácito por el evento internacional de representantes de la Cumbre G-20, en la ciudad de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. (S.-1.433/18.)

Beneplácito por los logros obtenidos por Federico White, primer nadador en coronarse campeón metropolitano en 200 m pecho juvenil. (S.-1.661/18.)

Beneplácito por la celebración del Día Mundial del Medio Ambiente. (S.-1.790/18, S.-1.833/18 y S.-1.928/18.)

Beneplácito por el 97° aniversario de la fundación de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. (S.-1.791/18 y S.-1.935/18.)

Declaración de adhesión a la conmemoración del Día de la Seguridad Vial. (S.-1.551/18 y S.-1.792/18.)

Beneplácito por la celebración del 138° aniversario de la Cruz Roja Argentina. (S.-1.793/18 y S.-1.891/18.)

Declaración de interés la XII Edición del Concurso de Pesca Deportiva al Pez Elefante en la ciudad de Miramar, provincia de Buenos Aires. (S.-1.929/18.)

Beneplácito por la medalla de bronce obtenida en judo por la competidora fueguina Graciela Álvarez en los XI Juegos Suramericanos Cochabamba 2018, disputados en Bolivia, del 26 de mayo al 8 de junio. (S.-1.930/18.)

Beneplácito por la participación de los competidores fueguinos Pablo Vidal y Constantino Vaporaki, ganadores de la medalla de bronce en la disciplina fútbol masculino en los XI Juegos Suramericanos Cochabamba 2018, disputados en Bolivia, del 26 de mayo al 8 de junio. (S.-1.931/18.)

Beneplácito por la participación del fueguino Erik Varas en la disciplina florete en los XI Juegos Suramericanos Cochabamba 2018, disputados en Bolivia, del 26 de mayo al 8 de junio. (S.-1.932/18.)

Declaración de interés la VI edición del evento deportivo infantil Mini Marchablanca, en la ciudad de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. (S.-1.933/18.)

Declaración de interés de la prueba de automovilismo Gran Premio de la Hermandad, Edición XLV - Año 2018, que une la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con la ciudad de Porvenir, República de Chile. (S.-1.936/18.)

Declaración de interés la VIII Edición de la competencia deportiva denominada Ushuaia Loppet y XXXII Edición de la Marchablanca, en la ciudad de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. (S.-1.937/18.)

Declaración de interés la V Ronda de Negocios Destinada a Emprendedores de la Economía Social, en la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos. (S.-1.384/18.)

Beneplácito por un nuevo aniversario de la Policía de Seguridad Aeroportuaria. (S.-1.501/18.)

Solicitud de informes relacionados con los despidos ocurridos en SENASA en la provincia de Entre Ríos. (S.-1.423/18.)

Solicitud de informes respecto al supuesto ingreso de fuerzas militares de los Estados Unidos para realizar ejercicios militares conjuntos durante el 2 y el 3 de mayo de 2018. (S.-1.397/18.)

Solicitud de informes sobre diversos puntos relacionados con las retenciones en los salarios de investigadores del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (Conicet). (S.-1.414/18.)

Beneplácito por la conmemoración del 208º aniversario de la creación de la Prefectura Naval Argentina. (S.-1.665/18.)

Solicitud de informes sobre la disposición DNG 622/18, suscripta por el director nacional de Gendarmería, donde autoriza a los integrantes de esa fuerza de seguridad al uso de sus armas de puño de propiedad particular para el cumplimiento de los actos de servicio. (S.-1.773/18.)

Solicitud de informes respecto a las declaraciones del presidente de la Nación sobre el rol de las fuerzas armadas y de seguridad y su intervención en otras áreas del Estado. (S.-1.806/18.)

Declaración de interés en la XXXIII Edición de la Fiesta Nacional del Teatro, en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. (S.-1.511/18.)

Declaración de interés la VII Edición de Feriagro Regional, en la localidad de Pozo Borrado, provincia de Santa Fe. (S.-1.512/18.)

Declaración de interés por el 120º aniversario de la fundación de la localidad de General Lagos, provincia de Santa Fe. (S.-1.739/18.)

Beneplácito por el 124º aniversario de la fundación de la comuna de Carmen, provincia de Santa Fe. (S.-1.779/18.)

Beneplácito y reconocimiento a la trayectoria educativa de la Escuela Nº 481 “Bartolomé Mitre”, de Rafaela, provincia de Santa Fe. (S.-1.798/18.)

Declaración de interés en la celebración del 50º aniversario del Instituto Privado General San Martín de la ciudad de Formosa, provincia de Formosa. (S.-1.691/18.)

Declaración de interés en la realización del Seminario Internacional Objetivo de Desarrollo Sostenible “Igualdad de Género: implementación y avances”, los días 30 y 31 de mayo. (S.-1.692/18.)

Declaración de interés en la celebración del 63º aniversario de la provincialización de Formosa. (S.-1.729/18.)

Declaración de interés del II Congreso Internacional sobre Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (GIRSU), en la provincia de San Juan. (S.-1.849/18.)

Declaración de interés del XI Congreso Argentino “Tabaco o Salud” y otros eventos afines, en la ciudad de San Juan, provincia de San Juan. (S.-1.960/18.)

Declaración de interés del 197º aniversario del Día Grande de Jujuy o Batalla de León. (S.-910/18.)

Declaración de adhesión al Día Internacional de la Acción por la Salud de las Mujeres, que se celebra el 28 de mayo de cada año. (S.-1.720/18.)

Beneplácito por el 114º aniversario de la permanencia argentina ininterrumpida en la Antártida. (S.-1.252/18.)

Declaración de interés en la realización del XII Congreso Argentino de Salud Mental bajo el lema “Psicosis actuales, locura y alienación”, en la ciudad de Buenos Aires. (S.-1.251/18.)

Declaración que reconoce a la Universidad Nacional de Tucumán por la implementación del protocolo de acción institucional para la prevención e intervención ante situaciones de violencia o discriminación de género u orientación sexual. (S.-1.736/18.)

Beneplácito por la conmemoración del Día de la Afirmación de los Derechos Argentinos sobre las Malvinas, Islas y Sector Antártico. (S.-1.974/18.)

Declaración que expresa pesar por los fallecidos a causa del derrumbe del ex cine y teatro Florencio Parravicini ocurrido en la ciudad de San Miguel de Tucumán el 23 de mayo de 2018. (S.-1.774/18 y S.-1.887/18.)

Declaración de interés en la realización de la XXXVI Fiesta Nacional del Pomelo, a celebrarse los días 13, 14 y 15 de julio de 2018 en la ciudad de Laguna Blanca, provincia de Formosa. (S.-2.079/18.)

Declaración de interés de la III Edición del Programa Desarrollo Emprendedor para Madres, a realizarse en la Universidad Nacional de la Pampa durante el segundo semestre de 2018. (S.-1.993/18.)

15. **Consideración en conjunto de proyectos reservados en mesa.** (Pág. 42.)

Declaración de adhesión a la conmemoración del Día Mundial de las Telecomunicaciones. (S.-1.812/18.)

Declaración de adhesión a la conmemoración del Día de la Policía de la Provincia de Santiago del Estero. (S.-1.811/18.)

Declaración de adhesión al Día Nacional del Cooperativismo. (S.-1.552/18.)

Declaración de adhesión a la conmemoración del Día del Museo Histórico “Doctor Orestes Di Lullo”, de la provincia de Santiago del Estero. (S.-1.810/18.)

Declaración de adhesión a los festejos del 465º aniversario de la ciudad de Santiago del Estero. (S.-1.809/18.)

Declaración de adhesión a la conmemoración del Día de la Ciencia y la Tecnología. (S.-1.130/18.)

Resolución que rinde homenaje al compositor Homero Manzi. (S.-1.184/18.)

Declaración de adhesión a la conmemoración del Día Nacional de la Conservación del Suelo. (S.-1.553/18.)

Solicitud de informes sobre las rutas aéreas que las empresas Aerolíneas Argentinas S. A. y Austral Líneas Aéreas - Cielos del Sur S. A., han decidido dejar de operar desde el 10 de diciembre de 2015. (S.-977/18.)

Solicitud de informes sobre la situación actual del Hospital de Alta Complejidad “Gobernador Cepernic - Presidente Kirchner” de la ciudad de El Calafate, Santa Cruz. (S.-1.318/18.)

Declaración de beneplácito por el 50º aniversario de la Escuela Primaria Provincial N° 38 “General San Martín”, provincia de Santa Cruz. (S.-1.538/18.)

Declaración de beneplácito por el desempeño de Thiago Levatti en la disciplina del automovilismo kárting, seleccionado para representar a la Argentina en el Campeonato Sudamericano Codasur, Brasil. (S.-1.958/18.)

Declaración de beneplácito por la participación de la delegación santacrucense en los Juegos Epade 2018, Neuquén. (S.-1.957/18.)

Declaración de beneplácito por el desempeño de la judoca calafateña Antonella Salazar, quien obtuvo la medalla de oro en los juegos Epade 2018, Neuquén. (S.-1.956/18.)

Declaración de beneplácito por el triunfo de Calafate Hockey Club en el Campeonato Argentino de Clubes de Hockey Pista, San Juan. (S.-1.955/18.)

Declaración de beneplácito por el desempeño de la delegación riogalleguense en el campeonato Panamericano de Taekwondo Tradicional y Artes Marciales, realizado en Santiago de Chile. (S.-1.954/18.)

Declaración de beneplácito por la declaración de respaldo a la soberanía argentina sobre las islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes, aprobada por la OEA, en Washington, Estados Unidos. (S.-2.007/18.)

Declaración que expresa satisfacción por la resolución aprobada del Comité de Descolonización de la ONU ante el reclamo argentino de soberanía sobre las islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes. (S.-2.081/18 y S.-2.098/18.)

16. Publicación “Balance de Gestión 2016-2017” del señor senador Juan Mario Pais. (D.P.P.-79/18.) (Pág. 43.)

17. Apéndice.

I. Actas de votación. (Pág. 44.)

II. Plan de labor. (Pág. 47.)

III. Asuntos entrados. (Pág. 60.)

IV. Asuntos considerados y sanciones del Honorable Senado. (Pág. 556.)

—En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a las 14 y 47 del miércoles 27 de junio de 2018:

Sra. Presidente. — La sesión está abierta.

1

IZAMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL

Sra. Presidente. — Invito a la señora senadora Ana Almirón a izar la bandera nacional en el mástil del recinto.

—Puestos de pie los presentes, la señora senadora Almirón procede a izar la bandera nacional en el mástil del recinto. (*Aplausos.*)

2

HIMNO NACIONAL ARGENTINO

Sra. Presidente. – Invito a los presentes a permanecer de pie para entonar las estrofas del Himno Nacional Argentino.

–Puestos de pie, los presentes entonan las estrofas del Himno Nacional Argentino. (*Aplausos.*)

Sra. Presidente. – Muchas gracias.

3

ASUNTOS ENTRADOS

Sra. Presidente. – De conformidad con lo dispuesto por el artículo 187 del reglamento, la Presidencia informa que se ha dado cuenta en el sitio de Intranet de la lista de asuntos entrados ingresados hasta la fecha a efectos de que eventualmente los señores senadores se sirvan formular las manifestaciones que estimen pertinentes.¹

Asimismo, corresponde aprobar los retiros de proyectos solicitados por los señores senadores que obran en la lista de asuntos entrados, respectivamente.

–Se practica la votación a mano alzada.

Sra. Presidente. – Aprobados.

4

CONSIDERACIÓN DE VERSIONES TAQUIGRÁFICAS

Sra. Presidente. – De acuerdo con lo dispuesto por el reglamento de la Cámara, corresponde poner en consideración las versiones taquigráficas correspondientes al presente período legislativo que seguidamente por Secretaría se indicarán, las que se encuentran publicadas en la web oficial del Senado de la Nación.

Sr. Secretario (Tunessi). – Tercera reunión, segunda sesión ordinaria, 18 de abril de 2018; cuarta reunión, primera sesión especial, 25 de abril de 2018; quinta reunión, segunda sesión especial, informe del señor jefe de Gabinete de Ministros, 25 de abril de 2018 y sexta reunión, tercera sesión especial, 30 de mayo de 2018.

Sra. Presidente. – Si no hay observaciones, se practica otra vez la votación a mano alzada.

–Se practica la votación a mano alzada.

Sra. Presidente. – Quedan aprobadas las versiones taquigráficas.²

5

MENSAJES DEL PODER EJECUTIVO POR LOS CUALES SOLICITA ACUERDOS

Sra. Presidente. – A continuación, por Secretaría se procederá a dar lectura a los mensajes remitidos por el Poder Ejecutivo nacional por los que solicita prestar acuerdo a efectos de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 22 del reglamento del Senado.

Sr. Secretario (Tunessi). – Acuerdos para dar cuenta.

P.E.-153/18. Mensaje por el que solicita acuerdo para promover al grado inmediato superior al general de brigada Claudio Ernesto Pasqualini, fecha 31 de diciembre de 2017.

P.E.-168/18. Mensaje por el que solicita acuerdo para designar conjuces de la Cámara Federal de Apelaciones de Resistencia al doctor Miguel Mariano Aranda, al doctor Enrique Jorge Bosch, al doctor Fernando Carbajal y a la doctora Patricia Beatriz García.

P.E.-169/18. Mensaje por el que solicita acuerdo para designar juez del Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo N° 77 de la Capital Federal al doctor Mariano Candal.

P.E.-172/18. Mensaje por el que solicita acuerdo para designar conjuces de la Cámara Federal de Apelaciones de General Roca al doctor Ezequiel Humberto Andreani, al doctor Dino Daniel Maugeri, al doctor Ernesto Pedro Francisco Sebastián y al doctor Gustavo Javier Zapata.

P.E.-174/18. Mensaje por el que solicita acuerdo para designar conjuces de la Cámara Federal de la Seguridad Social a la doctora Valeria Alicia Bertolini, a la doctora María Gabriela Janeiro y al doctor Fernando Strasser.

P.E.-178/18. Mensaje por el que solicita acuerdo para designar presidente del Banco Central de la República Argentina al licenciado en economía don Luis Andrés Caputo.

P.E.-186/18. Mensaje por el que solicita acuerdo para designar juez del Juzgado Nacional de

¹ Ver el Apéndice.

² Ver el Apéndice.

Menores N° 1 de la Capital Federal al doctor Cristian Axel Von Leers.

P.E.-187/18. Mensaje por el que solicita acuerdo para designar juez del Juzgado Nacional de Menores N° 6 de la Capital Federal al doctor Carlos Federico Cociancich.

P.E.-188/18. Mensaje que solicita acuerdo para designar juez del Juzgado Nacional de Menores N° 5 de la Capital Federal al doctor Gonzalo Matías Oliver de Tezanos.

6

EXPRESIONES DE SOLIDARIDAD HACIA EL SEÑOR SENADOR LUIS PETCOFF NAIDENOFF

Sr. Mayans. – Pido la palabra.

Sra. Presidente. – Tiene la palabra el señor senador Mayans.

Sr. Mayans. – Señora presidente: obviamente, tuvimos un hecho que fue realmente lamentable para la familia del senador Naidenoff y omitimos hacer un minuto de silencio...

Sra. Presidente. – Yo pensaba hacerlo al final de esto, pero es mejor hacerlo antes. Tiene razón.

Sr. Mayans. – Claro, teniendo en cuenta lo que es de público conocimiento. Entonces, me parece que corresponde.

Solicito formalmente...

Sra. Presidente. – De acuerdo. Lo hacemos ahora.

Tiene la palabra el señor senador Rozas.

Sr. Rozas. – Señora presidente: por eso, le había pedido...

Sra. Presidente. – Perdón, no le entendía, pero tiene razón.

Sr. Rozas. – Sí, me di cuenta de que no entendió mi propuesta porque no podía hablar. Pero había pedido la palabra porque, precisamente, en el mismo sentido, en nombre del interbloque Cambiemos, quería solicitar que se guarde un minuto de silencio por esta verdadera tragedia familiar que le ha tocado vivir a un colega, el senador Luis Naidenoff.

Muchos de nosotros pudimos acompañarlo en su momento de dolor. Un dolor que seguramente perdurará de por vida porque se rompe el corazón y no se cierra más cuando se pierde la vida de un hijo. Los seres humanos, los hombres y mujeres, estamos preparados para recibir las

muertes hacia arriba, es decir, uno siempre se imagina que el papá, la mamá y los abuelitos se han de morir. Por supuesto que uno siente dolor y llora, pero finalmente entiende las razones. Pero, cuando la muerte es hacia abajo, son interrogantes que no se terminan de contestar nunca y heridas que quedan en el corazón que no cierran nunca más. Lo digo por experiencia personal y propia: no se cierran nunca más.

Creo que, unánimemente, debiéramos hacer ese minuto de silencio y que realmente Dios le dé la fuerza necesaria durante toda su vida para que nuestro querido amigo Luis pueda superar ese dolor tremendo de haber perdido a su esposa y a su hijo varón.

Sra. Presidente. – Sí, senador; tiene razón.

Tiene la palabra el señor senador Pichetto.

Sr. Pichetto. – Señora presidente: quiero ratificar las palabras del senador Mayans y del senador Rozas.

Desde el bloque que presido, Argentina Federal, quiero transmitir la solidaridad y el afecto para Luis Naidenoff, senador por la provincia de Formosa.

Sra. Presidente. – Muchas gracias.

Tiene la palabra el señor senador Rodríguez Saá.

Sr. Rodríguez Saá. – Señora presidente: quiero adherir al homenaje y transmitir nuestro sentido dolor y nuestro afecto al senador Naidenoff.

Sra. Presidente. – Tiene la palabra el señor senador Fuentes y luego el señor senador Romero.

Sr. Fuentes. – Señora presidente: en comunicación con el resto de los bloques, quiero expresar nuestra más profunda solidaridad ante el momento que vive el senador Naidenoff.

Desde el Frente para la Victoria, simplemente, acompañar.

Sra. Presidente. – Gracias.

Tiene la palabra el señor senador Romero.

Sr. Romero. – Señora presidente: desde nuestro interbloque adherimos ante la pérdida que tuvo nuestro amigo el senador Luis Naidenoff.

Ya el bloque se ha expresado, pero aquí hacemos público nuestro acompañamiento ante la pérdida que sufrió el senador Luis Naidenoff.

Sra. Presidente. – Tiene la palabra la señora senadora Odarda.

Sra. Odarda. – Señora presidente: en nombre del bloque que integramos con el senador Fernando “Pino” Solanas, queremos también mandarle un gran abrazo a nuestro compañero y amigo el senador Luis Naidenoff. ¡Y ojalá que tenga la fuerza necesaria para que pueda reincorporarse a trabajar, como siempre lo ha hecho por su provincia! Muchísimas gracias.

Sra. Presidente. – Gracias.

Tiene la palabra la señora senadora Itúrriz de Cappellini.

Sra. Itúrriz de Cappellini. – Gracias, presidenta.

También, en nombre del bloque del Frente Cívico por Santiago queremos adherir al homenaje y al acompañamiento en estos tan duros momentos que debe estar viviendo nuestro amigo de muchos años aquí, en esta casa, el senador Luis Naidenoff.

Hemos tratado de acompañarlo los santiagueños en estos momentos con mensajes, diciéndole que compartimos y deseamos que encuentre cristiana resignación. Muchas gracias.

Sra. Presidente. – Gracias senadora.

Ahora sí, de pie, por favor, y hacemos el minuto de silencio.

–Puestos de pie, los presentes guardan un minuto de silencio.

Sra. Presidente. – Muchas gracias.

7

MENSAJES DEL PODER EJECUTIVO POR LOS CUALES SOLICITA ACUERDOS (Continuación)

Sra. Presidente. – Ahora sí, seguimos entonces con la sesión.

Pasan a la Comisión de Acuerdos para su tratamiento los que fueron enumerados por el secretario.

8

PLAN DE LABOR

Sra. Presidente. – Obra sobre las bancas el plan de labor acordado en el plenario de labor parlamentaria celebrado el día de ayer.¹

Se pone a consideración del cuerpo y hacemos la votación a mano alzada.

–Se practica la votación a mano alzada.

Sra. Presidente. – Aprobado el plan de labor.

9

PROYECTO DE LEY EN REVISIÓN SOBRE DESPENALIZACIÓN DEL ABORTO. GIRO A COMISIONES Y MOCIÓN DE PREFERENCIA (C.D.-22/18)

Sra. Presidente. – Antes de comenzar con el plan de labor tenemos un tema para resolver, todos lo conocemos.

Como presidenta del cuerpo me toca tener la facultad de hacer los giros a las comisiones de los proyectos que entran al tratamiento de los senadores y senadoras y, para decidir el giro del tema que tiene que ver con la media sanción que viene de Diputados por el tema del aborto, con mucha conciencia y mucho trabajo de estudio de antecedentes y de poner todo el profesionalismo que pude delante de mí, creí y creo que es necesario que haya cuatro comisiones que traten el proyecto.

Hay una nota enviada al senador Fuentes y al senador Pichetto, quienes me habían enviado una observación, en donde pongo las razones de cada una de las comisiones y lo digo pensando de esa manera.

Hay una petición del interbloque Cambiemos de hacer otra propuesta, que va a hacer el senador Federico Pinedo. Así que vamos a ver cuál es la propuesta.

Sr. Pinedo. – Señora presidenta: sabe usted que valoro absolutamente su criterio y, además, lo comparto en este caso.

No obstante eso, le quería comentar que el día de ayer en labor parlamentaria hubo un intercambio de opiniones y me parece un pensamiento bastante amplio en el sentido de buscar algún mecanismo que disipe algunas imputaciones que se hicieron desde afuera de esta casa al comportamiento del Senado y a las finalidades supuestas y negativas de distintos senadores sobre este tema. Y queremos aventar todo tipo de dudas sobre esa cuestión.

Creemos que este es un tema importante, serio, para la sociedad y para las personas que componemos esta sociedad, de manera tal que queremos garantizar un debate absolutamente

¹ Ver el Apéndice.

serio, respetuoso, cordial y constructivo sobre el tema, no dejándonos arrebatar por presiones externas que nos podrían llegar a sacar de nuestra tarea y de nuestro deber en este sentido.

Es por eso que voy a proponer que, finalmente, este tema sea tratado por tres comisiones, que son las comisiones de Salud, de Justicia y Asuntos Penales y de Asuntos Constitucionales, y al mismo tiempo, dado que creemos que tiene que haber un tiempo razonable de análisis y de escucha de la sociedad y de seriedad en el tratamiento, queremos hacer una propuesta de fecha por medio de una moción de preferencia que voy a hacer a continuación.

Nos parece que una fecha razonable para un tratamiento serio es la del 8 de agosto. Por lo tanto, lo que prevemos es que las comisiones podrían dictaminar el 1º de agosto, que es un miércoles, y sesionar el miércoles siguiente para tratar el tema en el recinto. De manera tal que voy a mocionar, si mis colegas me acompañan, para que el giro finalmente sea al de las tres comisiones que he mencionado. A su vez, haré una moción de preferencia para que se trate, con o sin despacho—obviamente, va a tener despacho porque hay posiciones fundadas de distintos sectores sobre el tema—, el día 8 de agosto.

Así que voy a pedir a la presidenta que someta a consideración del cuerpo esta moción que, aclarándola, implica el giro con cabecera en Salud, con competencia de Justicia y Asuntos Penales y con competencia de Asuntos Constitucionales, y, simultáneamente, en una sola votación, se vote la preferencia, con o sin despacho, para el 8 de agosto.

Gracias, presidenta.

Sra. Presidente. – Gracias, senador.

Me está pidiendo la palabra el senador Pichetto.

Sr. Pichetto. – Sí, presidenta. Yo considero que el Senado es una institución honorable y sería de la República y va a dar un debate que estará seguramente a la altura de lo que plantea la sociedad en un tema profundo, complejo.

Me parece que la propuesta que acaba de hacer el senador Pinedo es altamente razonable. Nosotros, desde el bloque, la vamos a acompañar. Considero que el giro es abarcativo de la competencia y el tema en cuestión.

También ratificamos que la fecha de debate en el recinto sea el día 8 y que el 1º tengamos dictamen. Es importante que haya dictamen, pero, si no lo hubiera, el 8 estamos dispuestos a debatir la cuestión de fondo para que el Senado se pueda expresar en el ámbito público del debate en el recinto.

Así que compartimos la moción y la vamos a votar. Me parece que esto zanja las diferencias y pone el tema en un camino de alta razonabilidad y de responsabilidad institucional.

Sra. Presidente. – Senador Fuentes.

Sr. Fuentes. – Vamos a acompañar la propuesta efectuada.

Nos parece razonable, equilibrada. Y, como dicen tanto el miembro preopinante como el senador Pinedo, hace precisamente al cumplimiento de las tareas que tenemos por delante.

Así que acompañamos la moción efectuada.

Sra. Presidente. – Senadora Itúrriz.

Sra. Itúrriz de Cappellini. – Yo quiero dejar sentada la posición del bloque Frente Cívico por Santiago. Vamos a acompañar, por supuesto, la propuesta que hace la mayoría, pero dejamos aclarado que este proyecto debe pasar por la Comisión de Presupuesto del Honorable Senado.

Así que vamos a acompañar, pero no sin dejar esta propuesta con la que nosotros estuvimos de acuerdo, de que debe tratarse fundamentalmente allí.

Sra. Presidente. – Le agradezco la compañía, senadora.

Senador Rodríguez Saá.

Sr. Rodríguez Saá. – Me parece bien poner este tema tan delicado en un clima adecuado para que podamos realizar un profundo debate, sereno, escuchar, escucharnos y el 8 de agosto producir el debate.

Con las tres comisiones propuestas por el senador Pinedo, me parece que vamos por buen camino. Así que vamos a acompañar.

Sra. Presidente. – Gracias, senador.

Senadora Odarda.

Sra. Odarda. – Señora presidenta: también nosotros vamos a acompañar la propuesta del senador Pinedo y también queremos destacar que esta fue una propuesta hecha en labor parlamentaria.

Por supuesto, quiero agradecer a todos porque pudimos llegar a un acuerdo respecto del tratamiento de este tema tan importante.

Sra. Presidente. – Gracias, senadora.

Tiene la palabra la senadora Solari Quintana.

Sra. Solari Quintana. – Buenas tardes, señora presidente.

Mi par y yo le queremos expresar que estuvimos en su momento el giro como usted lo había hecho, que, compartiendo con la senadora Iturrez, consideramos muy importante que pasara también por Presupuesto. Pero, no obstante ello, vamos a acompañar la moción.

Nos parece absolutamente razonable que los senadores mantengamos nuestra institucionalidad. Todos los temas van a poder ser debatidos en el plenario de las comisiones.

Así que agradezco que todos hayamos llegado a un acuerdo.

Sra. Presidente. – Gracias, senadora.

Tiene la palabra la senadora Fiore Viñuales y después votamos.

Sra. Fiore Viñuales. – Muchas gracias, señora presidente.

También, en nombre del interbloque Federal, queremos celebrar este acuerdo. Nosotros teníamos posiciones divididas, pero me parece que es una señal de madurez muy importante del Senado hacia el pueblo argentino. Además, esto demuestra que, a pesar de tener dos posturas encontradas, nos pudimos poner de acuerdo en un camino que me parece que le va a llevar mucha razonabilidad a la discusión. Muchas gracias, presidente.

Sra. Presidente. – Gracias a usted.

Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar a mano alzada.

–Se practica la votación a mano alzada.

Sra. Presidente. – Aprobado por unanimidad.

Seguimos con la sesión.

10

ACUERDOS

Sra. Presidente. – Corresponde pasar a sesión de acuerdos.

Por Secretaría se dará lectura a los órdenes del día de la comisión correspondiente.

Sr. Secretario (Tunessi). – Orden del Día N° 222/18. Acuerdo para promover a la cate-

goría A, embajador extraordinario y plenipotenciario, a varios funcionarios de la categoría B, ministro plenipotenciario de primera clase, del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, que se detallan: Miriam Beatriz Chaves, Marcelo Ignacio Bertoldi, María Cristina Dellepiane, Darío César Celaya Álvarez, Gustavo Rodolfo Zlauvinen, Mario Javier Agustín Oyarzábal, Carlos César García Baltar, Luis Pablo María Beltramino, Alejandro Carlos Daneri, Eduardo César Angeloz.

Orden del Día N° 223/18. Acuerdo para promover a la categoría B, ministro plenipotenciario de primera clase, a varios funcionarios de la categoría C, ministro plenipotenciario de segunda clase, del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto que a continuación se detallan: Leandro Federico Fernández Suárez, Estela Fernanda Millicay Resquin, Leopoldo Francisco Sahores, Héctor María Monacci, Máximo Eduardo Gowland, María Gabriela Quinteros, Ernesto Pablo de la Guardia, Alejandro Zothner Meyer, Alicia I. Falkowski, Fabián Oddone, Guillermo Ariel Olivares, Elena Leticia Teresa Mikusinski, Sergio Luis Iaciuk, Javier Lareo, María Virginia Ruiz Quintar, Fernando Javier Vallina Padró, Daniel Néstor Quer Confalonieri, Alejandro Miguel Francisco Herrero, Víctor Enrique Marzari, Jorge Enrique Perren, Graciela Teresa Scarnati Almada, Martín Recondo, Mónica Elsa García, César Speroni, Maximiliano Gabriel Gregorio Cernadas, Marcos Antonio Bednarski, José María Arbilla, Alberto José Alonso.

Orden del Día N° 224/18. Acuerdo para promover a la categoría C, ministro plenipotenciario de segunda clase, a varios funcionarios de la categoría D, consejero de embajada y cónsul general, del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, que a continuación se detallan: Victorio Tomás Carpintieri, Silvia Andrea Cerrato, Raúl Santiago Ailan, Mariana Edith Plaza, Fernando Andrés Marani, Ana Cristina Saino, Eduardo Luis Fuhr, Adrián Gustavo Viotti, Andrea Beatriz Fabiano, María Sandra Winkler, Leandro Waisman, Ana Carolina Ghiggino, Hernán Fernández Albor, María Cecilia Villagra, Matías Nicolás Babino, Carlos Sebastián Rosales, Alicia Silvana Barone, Juan José Beretervide, María Laura De Rosa, Rafael Héctor Dalo, Raúl Eugenio Comelli, Liliana Elena Scocozza,

Francisco Javier de Antueno, María Constanza Crespo, Ricardo Daniel Lasarte, Agustín Alberto Núñez.

Orden del Día N° 262/18. Acuerdo para designar jueza del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 2 de la Capital Federal a la doctora María Eugenia Nelli.

Orden del Día N° 263/18. Acuerdo para designar juez del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 107 de la Capital Federal al doctor Ricardo Darío Agugliaro.

Orden del Día N° 264/18. Acuerdo para el traslado de vocal de la Cámara Nacional de Casación en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, Sala III, a la Cámara Federal de Casación Penal, Vocalía N° 7, al doctor Carlos Alberto Mahiques.

Orden del Día N° 265/18. Acuerdo para designar vocal de la Cámara Federal de Casación Penal, Vocalía N° 5, al doctor Diego Gustavo Barroetaveña.

Orden del Día N° 266/18. Acuerdo para designar juez del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 15 de la Capital Federal al doctor Alejandro Javier Santamaría.

Orden del Día N° 267/18. Acuerdo para designar vocal de la Cámara Federal de Casación Penal, Vocalía N° 2, al doctor Daniel Antonio Petrone.

Orden del Día N° 268/18. Acuerdo para designar vocal de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, Vocalía N° 4, al doctor Pablo Guillermo Lucero.

Orden del Día N° 269/18. Acuerdo para designar jueza del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 18 de la Capital Federal a la doctora Paula Emilia Fernández.

Orden del Día N° 270/18. Acuerdo para designar fiscal general ante la Cámara Federal de Casación Penal, Fiscalía N° 1, al doctor Mario Alberto Villar.

Orden del Día N° 271/18. Acuerdo para designar juez del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 42 de la Capital Federal al doctor Eduardo Alejandro Maggiora.

Orden del Día N° 272/18. Acuerdo para designar juez de Cámara del Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 4 de San Martín, provincia

de Buenos Aires, al doctor Esteban Carlos Rodríguez Eggers.

Orden del Día N° 273/18. Acuerdo para promover al grado inmediato superior al personal militar superior del Ejército Argentino, que a continuación se detalla, con fecha 31 de diciembre de 2017:

Tenientes coroneles. Cuerpo de comando. Escalafón de las armas: Gabriel Rolando Senmartín, Gonzalo Roberto César Herrera, Alejandro Guillermo Liberatori, Luis Pablo Guimpel, José María Protti, Héctor Darío Ochoa, Roberto Oscar Dello Russo, Pablo Francisco Depalo, Julián Andrés Massi Filippa, Gustavo Walter Re, Alfredo Massarelli, Miguel Augusto Keller, Carlos Julio Sanmillán, Gonzalo Rodríguez Espada, Claudio Ceferino Cervigni, César Guillermo Mander, Jorge Mariano López Stanic, Pablo Guillermo Plaza, Gustavo Adolfo Visceglie, Ricardo Adrián Neumann, Carlos Martín Rozas, Pablo Javier Rolando, Pablo Gabriel Zanzero, Carlos Alberto Issler, Ramón Venturini, Alejandro Néstor Valdivia, Juan Sebastián Vargas, Roberto Manuel Ceretti, Pablo José Conforte, Luis Alberto Tinto, Martín Miguel Goddio, César Atilio Rodríguez, Facundo Peña Mannuwal, Pablo Alberto Filippini, Cristian Fabio Celli, Mario Alejandro Alfonso, Ricardo Raúl Benítez Laborde, Héctor Fernando Cuello, Oscar Alfredo Acosta, Rolando Sergio Javorsky, Guillermo Otermin, Hernán Mariano Mosquera, Sergio Daniel Pagirys, José Terol Astrada, Diego Leandro Pereyra, Fabián Horacio Dania, Juan Manuel Devoto, César Leonardo Taboada, Fabián Marcelo López, Juan José Aurelio Carreras, Marcelo Fabián Rodríguez Rey, Edgardo Fernando Morales, Pablo Martín Dellisanti, Francisco Cristián Machinandiarena, Oscar Alejandro Allende, Juan Carlos Martínez, Rodolfo Adrián Tabbia, Víctor Hugo Salgado.

Escalafón de complemento de las armas: VGM Antonio Reyes, Roberto Ramón Bieneski, Alejandro Gustavo Muiños.

Especialidades. Intendencia: VGM Miguel Ángel Santillán, Ricardo Roberto Salazar, Rodolfo Daniel Busko. Arsenales: Leonardo Jorge Rogala, Fernando Enrique Pedro Poma, Edgardo Walter Rodríguez, Eduardo Oscar Monti, Jorge Esteban Pedro Alesso.

Cuerpo profesional. Escalafón de médicos: Javier Omar Barbara, Hugo Nicanor Arenas,

Laura Patricia Iramain. Escalafón de auditores: Mario Jorge Negrette. Escalafón de bioquímicos: Silvia Beatriz Lucero, Marcela Alejandra Arce. Escalafón de odontólogos: Silvia Inés Montenegro. Escalafón de veterinarios: Héctor Daniel Torres. Escalafón de maestros de banda: Jaime Guzmán. Escalafón de enfermeros profesionales: Sandra Isabel Coria.

Sra. Presidente. – Tiene la palabra el senador Pais.

Sr. Pais. – Me quiero referir al Orden del Día N° 264/18, respecto del cual sostengo el traslado del doctor Mahiques como juez, pero por mis fundamentos. Así coloqué en el dictamen, lo cual no ha sido expresamente incorporado, si bien lo fue en la disidencia. Y quiero hacer una aclaración, porque me parece importante y le voy a pedir un poco de indulgencia al cuerpo.

El doctor Mahiques fue transferido tiempo antes del dictado de las acordadas 4 y 7 de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, acordadas que revocaron la transferencia de un tribunal ordinario convertido en tribunal federal. La Corte reivindicó para sí la potestad de habilitar los tribunales; entendió que el único modo de acceso de un juez es a través de lo normado por el artículo 99, inciso 4, de la Constitución, que establece la terna vinculante y fija que el presidente lo puede designar, pero a través de un acuerdo del Senado.

Y la Corte, en esa acordada 4, dice fundamentalmente que este es el único mecanismo para el nombramiento de los jueces. Luego, refiere a un viejo fallo en el cual los doctores Belluscio y Petracchi sostuvieron que todo traslado implica un nuevo nombramiento. Además, sostuvieron en su momento que ese traslado y ese nuevo nombramiento deben necesariamente cumplir con los pasos previstos por la Constitución Nacional, entre ellos, es fundamental el acuerdo de este honorable cuerpo.

La acordada 4 parece decir en los primeros considerandos que la única vía de acceso –el único mecanismo para la designación de los jueces inferiores– es el procedimiento reglado por la Constitución, pero para un traslado. Obviamente que ya no existe la terna vinculante, pero sí existe un proceso previo reglamentario del Consejo de la Magistratura. Ahora bien, después está la intervención política del Poder

Ejecutivo y de este honorable cuerpo. Hasta ahora, los traslados se venían configurando sin la participación del Senado de la Nación.

En este dictamen –en el que yo coincidí hasta el considerando 17, porque los considerandos también van a formar parte como un antecedente parlamentario–, se hace expresa referencia en la parte normativa. Obsérvese que este acuerdo –del traslado del doctor Mahiques– se lo formula –así dice el dictamen– de conformidad con lo dispuesto por las acordadas 4 y 7 de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Yo quiero aclarar lo siguiente: el máximo tribunal de la Nación es el máximo intérprete de la Constitución Nacional, pero no legisla. En esta materia de traslados, hay una reglamentación del Consejo de la Magistratura, pero adolece de una ley y el Congreso debe dictarla.

Ahora bien, acá está el germen que indica que para que un juez de un tribunal inferior sea trasladado, que es nombrado para un cargo concreto, más allá de que sea el mismo fuero y competencia –para ese cargo concreto, es el rol de este Senado que presta el acuerdo, que es un acto complejo y por el cual se merita a ese juez para ocupar tal cargo– debe participar el Senado.

Quiero aclarar que la acordada 7 parece desdecirse, en principio, de lo establecido en la acordada 4. Y cuando la interpreta, la misma Corte se reinterpreta a sí misma y dice que debe mediar acuerdo del Senado cuando se produce una transferencia de un juez ordinario a un juez federal. Pero se infiere que no debe existir acuerdo del Senado cuando media traslado de un juez federal a otro tribunal federal –del mismo fuero y competencia– y también de un juez nacional a otro fuero nacional.

Quiero expresar que la Constitución es una y la participación del Senado en este acto complejo es importante. Y la misma Corte ha venido a ratificar que cada nombramiento –que cada juez en su traslado– implica un nuevo cargo y siempre debe participar el Senado.

Ahora bien, como la Corte no legisla –más allá de que nosotros invoquemos las acordadas 4 y 7– ni puede obligar a otro poder del Estado, como es este poder, quiero sostener que estoy de acuerdo con todos los fundamentos, excepto aquellos que dan preeminencia a esto que dice la Corte.

Y sostengo que en todos los casos en que medie un traslado de juez debe necesariamente existir un acuerdo del Senado. Porque, cuando se otorga el acuerdo, no se otorga en forma indiscriminada, sino que se otorga para un cargo concreto de juez de la Nación en determinado tribunal. Nada más por ahora, presidente.

Sra. Presidente. – Muchas gracias, senador.

Tiene la palabra la señora senadora Fernández Sagasti.

Sra. Fernández Sagasti. – Señora presidenta: quiero referirme al mismo pliego del que hablaba el senador Pais. Lamento no coincidir con él en su fundamentación.

Concretamente, quiero hablar de este intento de traslado del doctor Mahiques de la Cámara Nacional de Casación a la Cámara Federal de Casación.

Por si algún senador o senadora está distraído o distraída o no conoce con profundidad el tema, creo que este pliego constituye una inútil maniobra política que está al margen del procedimiento constitucional para designar magistrados, norma que ha sido –por supuesto– corroborada y reafirmada por las acordadas 4 y 7 de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, que ya todos conocemos. Pero también quiero ahondar respecto de por qué digo que es una maniobra inútil y política del Poder Ejecutivo.

Primero, tenemos que ver cómo se produjo y cuál es la historia de este traslado y de quién estamos hablando. ¿Quién es el doctor Mahiques? El Mahiques del que estamos hablando no es el representante del Poder Ejecutivo en el Consejo de la Magistratura; tampoco es Ignacio, que es un fiscal de la Nación, sino que estamos hablando de Juan Carlos Mahiques, quien fue designado como camarista en la Cámara Nacional de Casación Penal en 2013, previo concurso y acuerdo del Senado, como dice la Constitución, en la justicia ordinaria.

En 2015, se tomó licencia para poder asumir en su cargo político de ministro de Justicia de la provincia de Buenos Aires y fue nombrado por la gobernadora Vidal. En mayo de 2016 renunció a su cargo político y volvió a tomar su lugar en la Cámara de Casación Nacional.

Tras la renuncia del doctor Pedro David, Mahiques pide el traslado de la Cámara Nacional de Casación Penal a la Cámara Federal de

Casación Penal. Dicha solicitud fue avalada por la mayoría oficialista en el Consejo de la Magistratura violando no solamente la Constitución Nacional, sino también el reglamento del propio organismo, que exige una antigüedad de cuatro años en el cargo para poder pedir el traslado. En 2017, claramente, no tenía la antigüedad requerida para ser trasladado.

Lo más grave es el tema de la competencia requerida. Porque el doctor Mahiques concursó para un cargo de la justicia ordinaria y ha sido trasladado en una forma inconstitucional a un cargo de la justicia federal. Finalmente, el Poder Ejecutivo, mediante el decreto 228/2017, efectuó el traslado.

Como bien decía el senador Pais, todos sabemos que en 2018 la Corte Suprema de Justicia de la Nación saca dos acordadas por una situación por todos conocida, que era la constitución del Tribunal Oral Federal N° 9, que era a medida de intereses políticos del Ejecutivo nacional. Y, en esa acordada, la Corte Suprema de Justicia de la Nación puntualiza que es necesario el procedimiento constitucional –lo obvio: el artículo 99, inciso 4– para el traslado de cualquier juez, es decir, un concurso específico más acuerdo de este Senado de la Nación.

Pero, además de todo esto, quiero también poner luz en que existen dos causas judiciales pendientes por este tratado inconstitucional. Una, ante el fuero contencioso administrativo federal y otra, ante la propia Cámara Federal de Casación Penal.

Ante esta gravedad institucional y la vergonzosa maniobra del Poder Ejecutivo nacional de convalidar un traslado que a todas luces es inconstitucional, pido que se vote por separado el orden del día 264, que contiene el expediente P.E.-107/18, que se vote el rechazo de este traslado y también pido votación nominal.

Gracias, señora presidente.

Sra. Presidente. – Gracias a usted.

Senador Urtubey, tiene la palabra.

Sr. Urtubey. – Gracias, señora presidenta.

Voy a hacer algunas aclaraciones, porque el dictamen está firmado por senadores de todos los bloques, en relación con las cosas que se han dicho. Es verdad lo que dijeron ambos senadores preopinantes respecto de las dos acordadas de la Corte, la 4 y la 7. Y lo que estamos haciendo acá

es, justamente, sanear, a pesar de que la Corte no se refirió en forma específica al traslado del doctor Mahiques, que ya estaba perfeccionado con anterioridad.

Lo cierto es que se puede inferir de ese fallo de la Corte que le reconoce al Senado de la Nación –cosa que nos congratula enormemente en lo institucional– un papel insoslayable no solamente en la designación de los magistrados, sino también en el traslado de los magistrados.

La verdad es que nos parece muy bien que el Poder Ejecutivo nacional, frente a este fallo de la Corte –y a pesar de que no se refería en forma específica al doctor Mahiques, sino a tres miembros de un tribunal oral nacional que se quería convertir en federal de acuerdo con una ley que nosotros mismos votamos en este Senado–, haya tomado la decisión de remitir el pliego del doctor Mahiques al Senado de la Nación para purgar, digamos, esta supuesta falta del acuerdo de este cuerpo y que lo obtenga.

Realmente, bien por el fallo de la Corte, ya que se reconoce la imposibilidad de saltar la intervención institucional del Senado. Eso en punto a la regularidad de este procedimiento, que también se está objetando.

En orden a la idoneidad del candidato, en la Comisión de Acuerdos hemos tenido la oportunidad de examinar las condiciones técnicas y personales del doctor Mahiques y, por lo menos los que hemos firmado el dictamen, estamos totalmente de acuerdo con que debe ser juez de casación federal. Por eso hemos firmado el acuerdo.

Tercer punto, señora presidenta: en cuanto al orden metodológico, no estoy de acuerdo con que se aparte el dictamen. Simplemente, que los senadores que votarán en contra dejen a salvo su voto negativo. Entonces, quedará perfectamente manifestada la voluntad de quienes no lo quieren votar respecto de los que sí queremos votarlo cuando los senadores levanten la mano en la votación. Muchas gracias, señora presidenta.

Sra. Presidente. – Perfecto. Gracias, senador.

¿Fue moción?

Sr. Urtubey. – Sí.

Sra. Presidente. – Senadora Giacoppo y luego el senador Fuentes.

Sra. Giacoppo. – Es respecto de otro tema...

Sra. Presidente. – Entonces, le doy la palabra después.

Sra. Giacoppo. – Es sobre el Orden del Día N° 224/18. ¿Lo hago luego o cuando termine?

Sra. Presidente. – ¿Es sobre este tema que estábamos tratando?

Sra. Giacoppo. – No, pero es sobre el ascenso en Cancillería. Quiero dejar asentada mi abstención respecto del Orden del Día N° 224/18, solamente en el número 4.

Sra. Presidente. – Perfecto.

Senador Fuentes.

Sr. Fuentes. – Apartándonos de la cosmética jurídica en esta cuestión, sobre todo a partir de que se reiteran dos conceptos en la exposición del senador Urtubey, “sanear” y “purgar”, esta es una situación idéntica a la de cuando votamos el acuerdo de los dos miembros de la Corte Suprema de Justicia.

En ese momento, yo planteé que esa designación venía marcada por un doble pecado de origen: un pecado de origen del Ejecutivo, que designaba jueces en el más alto tribunal del país en comisión y, posteriormente, el más grave, porque ese pecado de origen del Poder Ejecutivo sí se purgó, se saneó, se subsanó con el posterior acuerdo, cuando remiten los pliegos acá, pero lo que no se subsanó, saneó ni purgó fue que esos dos magistrados propuestos, a la primera aproximación a un texto constitucional, cuando tuvieron que decidir si su nombramiento en comisión era legítimo, no dudaron y se apartaron de la Constitución. Entonces, ese pecado de origen no fue subsanado.

Acá estamos hablando de una garantía que, sobre todo para quienes estamos en política, debería preocuparnos muchísimo, que es un concepto de una construcción muy vasta, que pone límite efectivo a la tropelía o a la autoridad del príncipe, que es el juez natural.

El concepto de juez natural como garantía es, precisamente, una construcción, no es solamente una definición. En esta situación, lo que se está violando es ese juez natural. Se está designando por un procedimiento que, por más que se quiera subsanar con el acuerdo del Senado, está colocando a un magistrado en situación de juzgar causas preexistentes y direccionadas políticamente.

Entonces, yo hago este planteo, más allá del malestar que les genere a algunos miembros de este cuerpo. Porque está la tentación de esa arbitrariedad cuando somos poder, pero también está el temor de ser perseguidos cuando no somos poder y eso implica, básicamente, una regla única y clara de juego –voy redondeando–: el respeto a ese principio.

Hoy, concretamente, hay una política del órgano Ejecutivo de persecución política con estos sistemas de designación de magistrados que, deliberadamente, han sido colocados a los efectos de cumplir un fin previamente determinado.

Por eso, este acuerdo, por más que se lo dé el cuerpo, no convalida precisamente ese vicio de origen de este magistrado. Se está violando –y cierro– el principio de juez natural. Nada más.

Sra. Presidente. – Okay.

Vamos a hacer una cosa. Espéreme un segundo... Tenemos que votar toda esta lista que se hizo. Si los que tienen que hablar es para decir algo sobre ese voto, porque tengo moción de orden del senador Urtubey, si es para decir algo de ese voto, díganlo. Y, si no, después.

Senador Rodríguez Saá.

Sr. Rodríguez Saá. – Me parece que es absolutamente razonable, en un paquete de muchísimos acuerdos...

Sra. Presidente. – Sí...

Sr. Rodríguez Saá. – ...En los que tenemos unanimidad en el 99 por ciento, que separemos este acuerdo que piden y lo votemos separado. No afecta en nada y da una transparencia enorme, porque están discutiendo un tema jurídico importante. Estamos discutiendo sobre la interpretación de la Corte, pero, fundamentalmente, del juez natural.

Entonces, a mí me parece que debemos separar la votación, tal como se ha pedido. Hay todo un paquete que lo vamos a votar por unanimidad y, en este acuerdo separado, cada senador votará en la posición que tenga. Gracias, señora presidente.

Sra. Presidente. – Senadora Fernández Sagasti.

Sr. Pichetto. – ¡Sobre el mismo tema, no! ¡Si no, es un debate circular! ¡Acaba de cerrar el presidente de la comisión!

Sra. Fernández Sagasti. – Está bien. Está bien. Estoy diciendo que yo hice la primera propuesta...

Sra. Presidente. – Perfecto. Listo.

Sra. Fernández Sagasti. – Presidenta: no quiero hacer uso de la palabra.

Sra. Presidente. – Ya está. Para no armar... Tuvimos buena voluntad para hacer las cosas más conflictivas. No nos vamos a pelear por esto.

Vamos a votar, entonces, todo el paquete, menos el 264...

Sr. Pichetto. – ¡Somos concejales de un pueblo perdido!

Sra. Presidente. – Senador Pichetto...

Vamos a hacer...

–Varios señores senadores hablan a la vez.

Sra. Presidente. – Senador Urtubey, que es presidente de la comisión: ¿está bien que hagamos esto? ¿Le parece bien que hagamos esto?

Sr. Urtubey. – Aceptamos. Aceptamos la posibilidad de votar el paquete íntegro, salvo el Orden del Día N° 264/18.

Sra. Presidente. – Y con la aclaración de la senadora Giacoppo...

Sr. Urtubey. – Pero yo lo que le pido, lo que sí le pido, señora presidente,...

Sra. Presidente. – Ella me deja constancia...

Sr. Urtubey. – ...Es que esto no implica reabrir un debate, esto fue una...

Sra. Presidente. – ¡No!

Sr. Urtubey. – Está aceptada la moción...

Sra. Presidente. – Solo para votar.

Sr. Urtubey. – Votemos, acto seguido, ambas situaciones.

Sra. Presidente. – Exactamente, solo para votar. Y su abstención en el 224, punto 4, Mariana Edith Plaza.

Vamos a votar, entonces. Primero, vamos a votar a mano alzada la autorización de las abstenciones y la autorización para inserciones.

–Se practica la votación a mano alzada.

Sra. Presidente. – Aprobadas las abstenciones e inserciones.

Ahora, se va a votar todo el paquete, menos el pedido de separación que hicieron del 264. Hay uno no identificado. ¿Quién es...? Boyadjian.

Ahora, sí. Se vota el paquete entero, menos el 264.

—Los órdenes del día en consideración, cuyos textos se incluyen en el Apéndice, son los siguientes:

Acuerdo para promover a la categoría A, embajador extraordinario y plenipotenciario, a varios funcionarios de la categoría B, ministro plenipotenciario de primera clase, del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto: Miriam Beatriz Chaves, Marcelo Ignacio Bertoldi, María Cristina Dellepiane, Darío César Celaya Álvarez, Gustavo Rodolfo Zlauvinen, Mario Javier Agustín Oyarzabal, Carlos César García Baltar, Luis Pablo María Beltramino, Alejandro Carlos Daneri, Eduardo César Angeloz. (O.D. N° 222/18.)

Acuerdo para promover a la categoría B, ministro plenipotenciario de primera clase, a varios funcionarios de la categoría C, ministro plenipotenciario de segunda clase, del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto: Leandro Federico Fernández Suárez, Estela Fernanda Millicay Resquin, Leopoldo Francisco Sahores, Héctor María Monacci, Máximo Eduardo Gowland, María Gabriela Quinteros, Ernesto Pablo de la Guardia, Alejandro Zothner Meyer, Alicia Irene Falkowski, Fabián Oddone, Guillermo Ariel Olivares, Elena Leticia Teresa Mikusinski, Sergio Luis Iaciuk, Javier Lareo, María Virginia Ruiz Quintar, Fernando Javier Vallina Padró, Daniel Néstor Quer Confalonieri, Alejandro Miguel Francisco Herrero, Víctor Enrique Marzari, Jorge Enrique Perren, Graciela Teresa Scarnati Almada, Martín Recondo, Mónica Elsa García, César Speroni, Maximiliano Gabriel Gregorio Cernadas, Marcos Antonio Bednarski, José María Arbilla, Alberto José Alonso. (O.D. N° 223/18.)

Acuerdo para promover a la categoría C, ministro plenipotenciario de segunda clase, a varios funcionarios de la categoría D, consejero de embajada y cónsul general, del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto: Victorio Tomás Carpintieri, Silvia Andrea Cerrato, Raúl Santiago Ailan, Mariana Edith Plaza, Fernando Andrés Marani, Ana Cristina Saino, Eduardo Luis Fuhr, Adrián Gustavo Viotti, Andrea Beatriz Fabiano, María Sandra Winkler, Lean-

dro Waisman, Ana Carolina Ghiggino, Hernán Fernández Albor, María Cecilia Villagra, Matías Nicolás Babino, Carlos Sebastián Rosales, Alicia Silvana Barone, Juan José Beretervide, María Laura De Rosa, Rafael Héctor Dalo, Raúl Eugenio Comelli, Liliana Elena Scocozza, Francisco Javier de Antueno, María Constanza Crespo, Ricardo Daniel Lasarte, Agustín Alberto Núñez. (O.D. N° 224/18.)

Acuerdo para designar jueza del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 2 de la Capital Federal a la doctora María Eugenia Nelli. (O.D. N° 262/18.)

Acuerdo para designar juez del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 107 de la Capital Federal al doctor Ricardo Darío Agugliaro. (O.D. N° 263/18.)

Acuerdo para designar vocal de la Cámara Federal de Casación Penal, Vocalía N° 5, al doctor Diego Gustavo Barroetaveña. (O.D. N° 265/18.)

Acuerdo para designar juez del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 15 de la Capital Federal al doctor Alejandro Javier Santamaría. (O.D. N° 266/18.)

Acuerdo para designar vocal de la Cámara Federal de Casación Penal, Vocalía N° 2, al doctor Daniel Antonio Petrone. (O.D. N° 267/18.)

Acuerdo para designar vocal de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, Vocalía N° 4, al doctor Pablo Guillermo Lucero. (O.D. N° 268/18.)

Acuerdo para designar jueza del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 18 de la Capital Federal a la doctora Paula Emilia Fernández. (O.D. N° 269/18.)

Acuerdo para designar fiscal general ante la Cámara Federal de Casación Penal, Fiscalía N° 1, al doctor Mario Alberto Villar. (O.D. N° 270/18.)

Acuerdo para designar juez del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 42 de la Capital Federal al doctor Eduardo Alejandro Maggiora. (O.D. N° 271/18.)

Acuerdo para designar juez de Cámara del Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 4 de San Martín, provincia de

Buenos Aires, al doctor Esteban Carlos Rodríguez Eggers. (O.D. N° 272/18.)

Acuerdo para promover al grado inmediato superior al personal militar superior del Ejército Argentino: tenientes coroneles, cuerpo de comando, escalafón de las armas: Gabriel Rolando Senmartín, Gonzalo Roberto César Herrera, Alejandro Guillermo Liberatori, Luis Pablo Guimpel, José María Protti, Héctor Darío Ochoa, Roberto Oscar Dello Russo, Pablo Francisco Depalo, Julián Andrés Massi Filippa, Gustavo Walter Re, Alfredo Massarelli, Miguel Augusto Keller, Carlos Julio Sanmillán, Gonzalo Rodríguez Espada, Claudio Ceferino Cervigni, César Guillermo Mander, Jorge Mariano López Stanic, Pablo Guillermo Plaza, Gustavo Adolfo Visceglie, Ricardo Adrián Neumann, Carlos Martín Rozas, Pablo Javier Rolando, Pablo Gabriel Zanzero, Carlos Alberto Issler, Ramón Venturini, Alejandro Néstor Valdivia, Juan Sebastián Vargas, Roberto Manuel Ceretti, Pablo José Conforte, Luis Alberto Tinto, Martín Miguel Goddio, César Atilio Rodríguez, Facundo Peña Mannuwal, Pablo Alberto Filippini, Cristian Fabio Celli, Mario Alejandro Alfonso, Ricardo Raúl Benítez Laborde, Héctor Fernando Cuello, Oscar Alfredo Acosta, Rolando Sergio Javorsky, Guillermo Otermin, Hernán Mariano Mosquera, Sergio Daniel Pagirys, José Terol Astrada, Diego Leandro Pereyra, Fabián Horacio Dania, Juan Manuel Devoto, César Leonardo Taboada, Fabián Marcelo López, Juan José Aurelio Carreras, Marcelo Fabián Rodríguez Rey, Edgardo Fernando Morales, Pablo Martín Dellisanti, Francisco Cristian Machinandiarena, Oscar Alejandro Allende Juan Carlos Martínez, Rodolfo Adrián Tabbia, Víctor Hugo Salgado. Escalafón de complemento de las armas: VGM Antonio Reyes, Roberto Ramón Bieneski, Alejandro Gustavo Muiños. Especialidades, intendencia: VGM Miguel Ángel Santillán, Ricardo Roberto Salazar, Rodolfo Daniel Busko. Arsenales: Leonardo Jorge Rogala, Fernando Enrique Pedro Poma, Edgardo Walter Rodríguez, Eduardo Oscar Monti, Jorge Esteban Pedro Alesso. Cuerpo profesional, escalafón de médicos: Javier Omar Barbara, Hugo Nicanor Arenas, Laura Patricia Iramain. Escalafón de auditores: Mario Jorge Negrette. Escalafón de

bioquímicos: Silvia Beatriz Lucero, Marcela Alejandra Arce. Escalafón de odontólogos: Silvia Inés Montenegro. Escalafón de veterinarios: Héctor Daniel Torres. Escalafón de maestros de banda: Jaime Guzmán. Escalafón de enfermeros profesionales: Sandra Isabel Coria. (O.D. N° 273/18.)

–Se practica la votación por medios electrónicos.

Sr. Secretario (Tunessi). – Ordenes del día de acuerdos: afirmativos, 66; negativos, cero votos y cero abstenciones.

Se deja constancia de la abstención de la senadora Giacoppo en el punto 4 del Orden del Día N° 224/18.

–El resultado de la votación surge del acta correspondiente.¹

11

ACUERDO PARA POSIBILITAR EL TRASLADO DE VOCAL DE LA CÁMARA NACIONAL DE CASACIÓN EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL DE LA CAPITAL FEDERAL, SALA III, A LA CÁMARA FEDERAL DE CASACIÓN PENAL, VOCALÍA N°7, AL DOCTOR CARLOS ALBERTO MAHIQUES (O.D. N° 264/18.)

Sra. Presidente. – Vamos a hacer, ahora, la votación del Orden del Día N° 264/18.

Sra. Durango. – Señora presidente: reitero mi solicitud para abstenerme en esto.

Sra. Presidente. – La senadora Durango se abstiene.

Se va a votar, ahora, el Orden del Día N° 264/18.

–Se practica la votación por medios electrónicos.

Sra. Presidente. – Falta votar uno: Porcel de Riccobelli.

Sr. Secretario (Tunessi). – Orden del Día N° 264/18: 54 afirmativos, 11 negativos y una abstención.

–El resultado de la votación surge del acta correspondiente.²

¹ Ver el Apéndice.

² Ver el Apéndice.

12

CONVENIO PARA LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS (O. D. N° 98/18.) CONVENIO CONSTITUTIVO DEL FONDO COMÚN PARA PRODUCTOS BÁSICOS (O. D. N° 203/18.)

Sra. Presidente. – Por favor, les pido silencio; ustedes no saben cómo se escucha el sonido acá, incrementado.

Corresponde el tratamiento de los órdenes del día que por Secretaría se enunciarán.

Sr. Secretario (Tunessi). – Órdenes del día de la Comisión de Relaciones Exteriores. O.D. N° 98/18: dictamen en el mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se aprueba el Convenio para la Protección de las Personas con Respecto al Tratamiento Automatizado de Datos de Carácter Personal en la ciudad de Estrasburgo, República Francesa, P.E.-67/16.

Y el Orden del Día N° 203/18, de la misma comisión, dictamen en el mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se aprueba el Convenio Constitutivo del Fondo Común para los Productos Básicos, P.E.-298/17.

Sra. Presidente. – Como esto no va a tener debate, vamos a hacer la votación de los dos órdenes del día, el 98 y el 203.

Senador Cobos, ¿va a decir algo?

Sr. Cobos. – Sobre los dos temas ha habido un amplio debate, han venido especialistas. Se trata de dos convenios importantes, así que se sometan a votación.

Sra. Presidente. – Perfecto. Votamos los dos juntos, por votación electrónica. Se está votando.

–Los órdenes del día en consideración, cuyos textos se incluyen en el Apéndice, son los siguientes:

Dictamen de la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto en el mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se aprueba el Convenio para la Protección de las Personas con Respecto al Tratamiento Automatizado de Datos de Carácter Personal, en la ciudad de Estrasburgo, República Francesa, P.E.-67/18. (O. D. N° 98/18.)

Dictamen de las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Presupuesto y Hacienda en el mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo por

el que se aprueba el Convenio Constitutivo del Fondo Común para los Productos Básicos, P.E.-298/17. (O. D. N° 203/18.)

–Se practica la votación por medios electrónicos.

Sr. Secretario (Tunessi). – Órdenes del día N° 98/18 y N° 203/18: 58 votos afirmativos, un voto negativo, cero abstenciones.

–El resultado de la votación surge del acta correspondiente. ¹

13

CONSIDERACIÓN EN CONJUNTO DE ÓRDENES DEL DÍA CON PROYECTOS DE COMUNICACIÓN, DECLARACIÓN Y RESOLUCIÓN SIN OBSERVACIONES

Sra. Presidente. – Corresponde la consideración de los órdenes del día con proyectos de comunicación, declaración y resolución sin observaciones que por Secretaría se enunciarán.

Sr. Secretario (Tunessi). – Órdenes del día con proyectos comunicación, declaración y resolución sin observaciones, año 2018:83 a 95, 121 y 122, 124 a 132, 134 a 137, 139 a 142, 144 a 160, 204, 208 a 211, 215 a 218, 220, 225 a 240, 242 a 261, 283 a 301.

–Los órdenes del día en consideración, cuyos textos se incluyen en el Apéndice, son los siguientes:

Solicitud de informes sobre el estado de avance del proyecto Gasoducto Regional Centro II. (O.D. N° 83/18.)

Beneplácito por la conmemoración de un nuevo aniversario del descubrimiento del primer pozo de petróleo en Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. (O.D. N° 84/18.)

Solicitud de informes sobre las provincias que adhirieron a la Ley de Promoción del Hidrógeno. (O.D. N° 85/18.)

Beneplácito por el aporte realizado por el ingeniero Marcelo Segura en la creación del Software Defined Radio. (O.D. N° 86/18.)

Declaración de interés por el prototipo de la camilla multipropósito de rescate Huiña, diseñada en INVAP a requeri-

¹ Ver el Apéndice.

miento de la Comisión de Auxilio del Club Andino Bariloche, Río Negro. (O.D. N° 87/18.)

Reconocimiento hacia la doctora Paula Casati, investigadora principal del Conicet, por la obtención del premio nacional L'Oreal Unesco 2017 "Las mujeres en la ciencia". (O.D. N° 88/18.)

Beneplácito por la realización del foro internacional Brain & Wine I Congreso Internacional de Neurociencia del Vino, en Barcelona. (O.D. N° 89/18.)

Solicitud de informes sobre el cumplimiento de la Ley de Fondo Especial de Difusión de la Lucha contra la Violencia de Género. (O.D. N° 90/18.)

Solicitud de informes respecto del memorando de entendimiento de colaboración y asistencia técnica celebrado entre el Ministerio de Modernización y Amazon Web Services INC. (O.D. N° 91/18.)

Beneplácito por el 20° aniversario de la primera emisión de la radio FM Estación Siglo, en Río Grande, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. (O.D. N° 92/18.)

Adhesión a la conmemoración del Día Mundial de la Radio. (O.D. N° 93/18.)

Solicitud de intensificar las campañas de difusión nacional respecto de la donación de órganos y tejidos para trasplante. (O.D. N° 94/18.)

Declaración de interés por la iniciativa de la Unión Internacional de Telecomunicaciones de celebrar el Día Internacional de las Niñas en las TIC. (O.D. N° 95/18.)

Adhesión a la conmemoración del Día Mundial sin Alcohol. (O.D. N° 121/18.)

Adhesión a la conmemoración del Día Mundial de la Neumonía. (O.D. N° 122/18.)

Beneplácito por un nuevo aniversario de la fundación del Hospital "Castro Rendón" de la provincia del Neuquén. (O.D. N° 124/18.)

Reconocimiento a la labor realizada por la Asociación de Acompañantes Terapéuticos de la República Argenti-

na (AATRA) en Catamarca. (O.D. N° 125/18.)

Declaración de interés por el Congreso Internacional Autismo Salta 2018, en la ciudad de Salta. (O.D. N° 126/18.)

Declaración de interés por el I Congreso Internacional sobre Ciencia, Ética y Servicios de Salud frente a la Desglobalización y otros eventos afines. (O.D. N° 127/18.)

Adhesión a la Semana Mundial de Concientización sobre el Uso de Antibióticos. (O.D. N° 128/18.)

Declaración de interés por el LV Symposium - XLV Congreso de APA "El campo psicoanalítico: intervenciones y alcances", en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. (O.D. N° 129/18.)

Beneplácito por la realización de la Jornada Otra Mirada. Abordaje terapéutico e integral de cáncer de mamas, Misiones. (O.D. N° 130/18.)

Declaración de interés por la labor inclusiva de la Asociación de Equinoterapia y Actividades Ecuestres "Kawell Anay", Río Negro. (O.D. N° 131/18.)

Declaración de interés por la iniciativa Objetivo 25 x 25 organizada por la Fundación Cardiológica Argentina y otros. (O.D. N° 132/18.)

Declaración de interés el I Encuentro Patagónico de Humanismo en Medicina, en el marco del XI Congreso Argentino de Cuidados Paliativos, en San Carlos de Bariloche, Río Negro. (O.D. N° 134/18.)

Adhesión al Día Mundial de la Visión. (O.D. N° 135/18.)

Adhesión al Día Mundial de la Salud Mental. (O.D. N° 136/18.)

Adhesión al Día Mundial de la Osteoporosis. (O.D. N° 137/18.)

Adhesión a la conmemoración del Día Mundial de la Lucha contra el Sida. (O.D. N° 139/18.)

Declaración de interés por el XLVI Congreso Argentino de Genética y IV Jornada Regional NOA, Catamarca. (O.D. N° 140/18.)

Beneplácito por la distinción otorgada a la Argentina con el Premio al Control Mundial del Tabaco de Bloomberg Philantropies 1.076/17. (O.D. N° 141/18.)

Solicitud de implementar una campaña de difusión en los medios masivos de comunicación y demás canales de comunicación institucional destinada para prevenir problemas por exceso de consumo de bebidas alcohólicas. (O.D. N° 142/18.)

Declaración de interés por la realización del XXXVII Congreso Argentino de Neurología Infantil, Neuquén. (O.D. N° 144/18.)

Interés en el IV Encuentro Nacional de Salud, Santa Fe. (O.D. N° 145/18.)

Beneplácito al Ministerio de Defensa por la restauración del rompehielos ARA “Almirante Irizar”. (O.D. N° 146/18.)

Beneplácito por la adquisición de helicópteros destinados al Ejército Argentino. (O.D. N° 147/18.)

Beneplácito por la adquisición de aviones militares para las Fuerzas Armadas. (O.D. N° 148/18.)

Beneplácito en un nuevo aniversario de la inauguración del Colegio Militar de la Nación en El Palomar, Buenos Aires. (O.D. N° 149/18.)

Solicitud informes sobre la instalación de un radar en el aeródromo de Puerto Lobos, Trelew, Chubut. (O.D. N° 150/18.)

Solicitud de informes sobre las medidas que aseguren el abastecimiento regular de las bases antárticas argentinas. (O.D. N° 151/18.)

Solicitud de informes sobre la Fábrica Argentina de Aviones “Brigadier San Martín”. (O.D. N° 152/18.)

Solicitud del ascenso post mórtem a general, del Coronel Manuel Álvarez Prado. (O.D. N° 153/18.)

Beneplácito por una nueva edición del evento Kitefest Argentina en la provincia de San Juan. (O.D. N° 154/18.)

Reconocimiento hacia Lucía Izaguirre y Juan Martín Ibarra por los Campeonatos Argentinos de Ajedrez desarro-

llados en la provincia de Buenos Aires. (O.D. N° 155/18.)

Beneplácito por la participación y logros de los atletas Jaime Rodríguez Baldiviezo y Marina Moreno en el Grand Prix Sudamericano realizado en la provincia de Entre Ríos. (O.D. N° 156/18.)

Solicitud de implementación de un seguro para las actividades agrícola, ganadera, lechera y forestal. (O.D. N° 157/18.)

Solicitud de informes sobre la langosta sudamericana. (O.D. N° 158/18.)

Solicitud de informes sobre el Programa Nacional para la Prevención de la Enfermedad HLB que afecta a los cítricos. (O.D. N° 159/18.)

Declaración de interés por la XXIV Fiesta Provincial del Surubí Entrerriano, en La Paz, Entre Ríos. (O.D. N° 160/18.)

Expresión de pesar por el hecho de violencia ocurrido en Canadá. (O.D. N° 204/18.)

Beneplácito por el trabajo voluntario de la Brigada Solidaria en la provincia de San Luis. (O.D. N° 208/18.)

Declaración de interés por un nuevo aniversario del Proyecto de Inclusión entre Personas con y sin Discapacidad, Santa Fe. (O.D. N° 209/18.)

Beneplácito por los años de actividad de la asociación Solidagro en la provincia del Chaco. (O.D. N° 210/18.)

Declaración de interés por la Semana de los Pueblos Indígenas 2018. (O.D. N° 211/18.)

Declaración de interés por la Jornada Grooming: Acoso sexual virtual infantil organizada por el Honorable Senado de la Nación. (O.D. N° 215/18.)

Solicitud de que se incorpore a las mediciones del INDEC la canasta básica total del adulto mayor. (O.D. N° 216/18.)

Solicitud de que se informe respecto de la creación y evolución del Registro de las Organizaciones de la Sociedad Civil. (O.D. N° 217/18.)

Solicitud de informes sobre las políticas implementadas por la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia. (O.D. N° 218/18.)

Beneplácito por el reconocimiento de soldados muertos en combate durante la Guerra de Malvinas. (O.D. N° 220/18.)

Beneplácito por la adopción de la Declaración de Santo Domingo sobre Empoderamiento de las Mujeres y Niñas Rurales. (O.D. N° 225/18.)

Adhesión al Día Internacional de la Mujer y la Niña en la Ciencia. (O.D. N° 226/18.)

Declaración de interés en el micro documental *Mujeres obreras*. (O.D. N° 227/18.)

Dictamen sobre las personas propuestas para recibir la distinción Evita Compañera Honorable Senado de la Nación. (O.D. N° 228/18.)

Resolución que modifica la normativa de distinción a personalidades u organizaciones argentinas destacadas en la promoción y protección de los derechos humanos de las mujeres, respecto de fortalecer la operatividad de todo el proceso. (O.D. N° 229/18.)

Solicitud de informes sobre femicidios y el Registro Único de Casos de Violencia contra las Mujeres. (O.D. N° 230/18.)

Beneplácito por el primer juzgado de género del país en Santiago del Estero. (O.D. N° 231/18.)

Solicitud de informes sobre la Jornada Educar en igualdad: prevención y erradicación de la violencia de género. (O.D. N° 232/18.)

Solicitud de informes sobre el cierre del área de litigio estratégico del Consejo Nacional de las Mujeres. (O.D. N° 233/18.)

Declaración de interés por el programa radial *Un cuarto propio*. (O.D. N° 234/18.)

Solicitud de informes sobre la línea telefónica nacional 144, de información y asesoramiento para las mujeres en situación de violencia de género. (O.D. N° 235/18.)

Declaración de interés por la XI Edición de la Expo Mujer, Misiones. (O.D. N° 236/18.)

Declaración de interés en las actividades de la Fundación EcoMujeres para 2018. (O.D. N° 237/18.)

Solicitud de informes sobre el Programa Hacemos Futuro y la línea programática Ellas Hacen del Programa Ingreso Social con Trabajo, Argentina Trabaja. (O.D. N° 238/18.)

Declaración de interés por la Jornada WIN-Global-Argentina sobre Ciencia y Género, en San Carlos de Bariloche, Río Negro. (O.D. N° 239/18.)

Declaración de interés por el Parlamento de la Mujer, en la provincia de Misiones. (O.D. N° 240/18.)

Declaración de interés por la presentación del descubrimiento de *Trayenia rosalesi*, en la provincia del Neuquén. (O.D. N° 242/18.)

Beneplácito por el premio Whitley Gold Award 2018 recibido por el doctor Pablo García Borboroglu. (O.D. N° 243/18.)

Declaración de interés por el informe científico “El bajo de Santa Rosa y Valcheta: naturaleza, fósiles y turismo o el negocio del uranio”, en la provincia de Río Negro. (O.D. N° 244/18.)

Declaración de interés en el proyecto Mano-Mano de la Cooperativa de Trabajo VSOFT. (O.D. N° 245/18.)

Adhesión a la conmemoración del Día Nacional de la Energía Atómica. (O.D. N° 246/18.)

Beneplácito por la obtención por parte de una investigadora principal del Conicet en el Instituto de Investigaciones Fisiológicas y Ecológicas Vinculadas a la Agricultura de un premio internacional. (O.D. N° 247/18.)

Declaración de interés por el trabajo de divulgación “Evaluación de las áreas candidatas en el Sistema Nacional de Áreas Marinas Protegidas”. (O.D. N° 248/18.)

Declaración de beneplácito por otra edición de la Asamblea Anual del Consejo Mundial de Viajes y Turismo

World Travel&Tourism Council, en CABA. (O.D. N° 249/18.)

Declaración de interés de la Fiesta del Señor de los Milagros de Mailín, Santiago del Estero. (O.D. N° 250/18.)

Declaración de interés de un nuevo congreso federal de guías de turismo de la República Argentina: Innovar para crecer, en la ciudad de San Martín de los Andes, Neuquén. (O.D. N° 251/18.)

Declaración de interés de la Fiesta Nacional del Chocolate, en la ciudad de San Carlos de Bariloche, Río Negro. (O.D. N° 252/18.)

Declaración de interés del Gran Premio Moto GP Argentina 2018, Santiago del Estero. (O.D. N° 253/18.)

Declaración de interés de la XVI Fiesta Nacional de la Corvina, en la localidad de Herradura, Formosa. (O.D. N° 254/18.)

Declaración de interés en la realización del evento Hackaton Turismo, en la ciudad de Trelew, Chubut. (O.D. N° 255/18.)

Declaración de beneplácito en la realización del XIII Foro Regional de Turismo - I Foro Binacional de Turismo: El turismo como dinamizador de las economías regionales. (O.D. N° 256/18.)

Declaración de interés en el Programa Pueblos Auténticos. (O.D. N° 257/18.)

Declaración de interés por la Fiesta Provincial del Turismo, en la ciudad de Victoria, Entre Ríos. (O.D. N° 258/18.)

Declaración de interés en el IX Congreso Internacional de Turismo, en la ciudad de Villa Giardino, Córdoba. (O.D. N° 259/18.)

Declaración de interés en la Ruta de los Templarios de la meseta de Somuncurá, en la provincia de Chubut. (O.D. N° 260/18.)

Declaración de interés turístico los festejos por el aniversario de la aparición de la Virgen Nuestra Señora de Itatí. (O.D. N° 261/18.)

Solicitud de informes sobre el cumplimiento de la Ley de Programa Social y

Deportivo “Juegos Nacionales Evita”. (O.D. N° 283/18.)

Solicitud de las medidas para llevar adelante un programa nacional de desarrollo y profesionalización del fútbol femenino. (O.D. N° 284/18.)

Solicitud de informes sobre los supuestos hechos perpetrados contra la integridad física y psíquica de los niños, niñas y adolescentes dedicados a la práctica deportiva. (O.D. N° 285/18.)

Declaración de beneplácito por la hazaña de Pablo Giesenow, que sube al Aconcagua y entrena para Tokio 2020. (O.D. N° 286/18.)

Declaración de beneplácito por la actuación de la atleta Bianca Montiel en el Torneo Aniversario de la ciudad de Bahía Blanca. (O.D. N° 287/18.)

Declaración de beneplácito por la selección de Juliana Garro como parte del equipo nacional de canotaje que representará a nuestro país en el campeonato Sudamericano 2018. (O.D. N° 288/18.)

Declaración de beneplácito por el triunfo de María Cecilia Román, quien obtuvo el título mundial gallo de la FIB. (O.D. N° 289/18.)

Declaración de interés en el Congreso Internacional de Pisteros Socorristas 2019, Congreso FIPS 2019 en San Carlos de Bariloche. (O.D. N° 290/18.)

Declaración de beneplácito por la obtención de la medalla de oro, categoría senior, por parte de la atleta puntana KeisyPerafán en el torneo Buenos Aires Panamerican Open 2018 de Judo. (O.D. N° 291/18.)

Declaración de interés la Fiesta Nacional del Surubí en Goya, Corrientes. (O.D. N° 292/18.)

Declaración de beneplácito por la obtención de la yudoca argentina Paula Pareto de la medalla de oro en el Campeonato Panamericano Senior de San José de Costa Rica. (O.D. N° 293/18.)

Declaración de beneplácito por la celebración de un nuevo aniversario de la mudanza y ubicación actual del Club

Vélez Sarsfield en el barrio Liniers y un nuevo año de su permanencia en la primera categoría del fútbol argentino. (O.D. N° 294/18.)

Declaración de interés deportivo del Campeonato Mundial de Natación INAS Swimming Championship 2018 Santiago del Estero. (O.D. N° 295/18.)

Declaración de beneplácito por la victoria del equipo rionegrino en los Juegos Patagónicos para Deportistas con Discapacidad Paraepade, en La Pampa. (O.D. N° 296/18.)

Declaración de beneplácito por la participación del Club Social y Deportivo Sol de Mayo en el torneo Copa Argentina, en Viedma, Río Negro. (O.D. N° 297/18.)

Declaración de beneplácito por el ascenso del Club Unión San Martín Azcuénaga (USMA) de Comodoro Rivadavia a la categoría B de fútbol. (O.D. N° 298/18.)

Declaración de interés en la realización del Neuquén Argentina Classic 2018, torneo de golf perteneciente a la gira del PGA Tour Latinoamérica, en San Martín de los Andes, Neuquén. (O.D. N° 299/18.)

Declaración de beneplácito por el triunfo del equipo femenino de hockey pista del Ushuaia Rugby Club, en el campeonato disputado en San Juan. (O.D. N° 300/18.)

Declaración de reconocimiento a los deportistas Carlos Daniel Gutiérrez y Maximiliano Sánchez como campeones en la segunda fecha del World Padel Tour en Zaragoza, España. (O.D. N° 301/18.)

Sra. Presidente. – Se ponen los órdenes del día a consideración del cuerpo. Se requiere mayoría simple. Se va a votar a mano alzada.

–Se practica la votación a mano alzada.

Sra. Presidente. – Aprobados.¹

Se harán las comunicaciones pertinentes.

14

CONSIDERACIÓN EN CONJUNTO DE PROYECTOS DE DECLARACIÓN, RESOLUCIÓN Y COMUNICACIÓN CON TRATAMIENTO SOBRE TABLAS ACORDADOS

Sra. Presidente. – Corresponde proponer el tratamiento de los proyectos de comunicación, declaración y resolución sobre tablas a solicitar acordados en reunión de labor parlamentaria.

Procederemos, primero, a votar a mano alzada la habilitación sobre tablas.

–Se practica la votación a mano alzada.

Sra. Presidente. – Aprobada.

Ahora, si el secretario los va a leer...

Sr. Secretario (Tunessi). – Estos proyectos ya están acordados, están subidos en la página web y se votan...

Sra. Presidente. – Perfecto.

Entonces, como están en la página, los vamos a votar a mano alzada también.

–Los proyectos de comunicación, resolución y declaración sin observaciones en consideración, cuyos textos se incluyen en el Apéndice, son los siguientes:

Declaración de interés del II Encuentro Federal de Administración Integral Parlamentaria, en la ciudad de La Rioja, provincia de La Rioja. (S.-1.302/18.)

Solicitud de informes sobre diversos puntos relacionados con la prevención de VIH. (S.-1.377/18.)

Adhesión a una nueva conmemoración del paso a la inmortalidad del héroe nacional don Martín Miguel de Güemes. (S.-1.972/18 y S.-2.022/18.)

Solicitud de informes sobre el Fondo Bomberil, ley 25.054. (S.-2.053/18.)

Beneplácito por el desarrollo de un semáforo inteligente por alumnos de la Escuela Técnica N° 2 “Jorge Newbery” de San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro. (S.-2.027/18.)

Solicitud de informes sobre el cumplimiento de la ley 26.160, que declara la emergencia en la propiedad comunitaria indígena. (S.-2.026/18.)

Beneplácito por la candidatura de las Abuelas de Plaza de Mayo al Premio

¹ Ver el Apéndice.

Nobel de la Paz 2018. (S.-1.756/18. y S.-1.832/18.)

Adhesión a la conmemoración del Día Nacional del Libre Acceso y Circulación a las Costas de los Ríos, Lagos y Arroyos. (S.-1.286/18.)

Beneplácito por la restitución de los restos humanos indígenas a la comunidad selknam Rafaela Ishton de Río Grande, Tierra del Fuego. (S.-4.300/17.)

Declaración de interés en la conmemoración de la fundación de la ciudad de Mocoretá, provincia de Corrientes. (S.-1.034/18.)

Declaración de interés en la conmemoración de la refundación de la ciudad de La Cruz, provincia de Corrientes. (S.-1.035/18.)

Adhesión al 131º aniversario de la fundación de la ciudad de Basavilbaso, provincia de Entre Ríos. (S.-1.052/18.)

Beneplácito por la organización del megaconcierto “Arroyito coral” en la ciudad de Arroyito, provincia de Córdoba. (S.-1.186/18.)

Declaración de interés en la celebración del aniversario de la declaración como municipio de Carolina, provincia de Corrientes. (S.-1.197/18.)

Declaración de interés en la conmemoración del centenario del natalicio del músico y compositor Mario del Tránsito Cocomarola, en San Cosme, provincia de Corrientes. (S.-1.198/18.)

Beneplácito por el avance del proceso licitatorio del proyecto Aña Cuá, que lleva adelante la Entidad Binacional Yacretá y que aumentará la potencia de generación eléctrica para el sistema interconectado. (S.-1.271/18.)

Declaración de interés de la Jornada sobre la Enfermedad de Parkinson en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. (S.-1.322/18.)

Beneplácito al cumplirse 20 años de la adopción del Estatuto de Roma, celebrado el 17 de julio de 1998, sobre el establecimiento de una corte penal internacional. (S.-1.323/18.)

Resolución que rinde homenaje a Edgar Wildfeuer y Sonia Schulman, sobre-

vivientes del Holocausto durante la Segunda Guerra Mundial, al cumplirse 75 años del Levantamiento del Gueto de Varsovia el 19 de abril de 2018. (S.-1.350/18.)

Declaración de interés en la XXIV Conferencia Anual Internacional de la International Association of Prosecutors, Asociación Internacional de Fiscales (IAP), en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. (S.-1.382/18.)

Declaración de interés en la realización de la VIII Jornada de Producción Animal, en Concordia, provincia de Entre Ríos. (S.-1.385/18.)

Declaración de interés en el II Congreso Internacional de Zoonosis y IX Congreso Argentino de Zoonosis, “Alimentos y zoonosis del siglo XXI”, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. (S.-1.386/18.)

Declaración de interés en la conmemoración de la fundación de la ciudad de Gobernador Juan Esteban Martínez, provincia de Corrientes. (S.-1.409/18.)

Declaración de interés del Seminario de Caminos Rurales, bajo el lema “Caminos rurales, transporte rural y cambio climático”, en el Palacio de las Aguas Corrientes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. (S.-1.460/18.)

Declaración de interés en la celebración de la Semana de la Miel, bajo el lema “Sumale miel a tu vida”. (S.-1.462/18.)

Declaración de interés en la celebración del aniversario de la declaración como municipio de Bonpland, provincia de Corrientes. (S.-1.463/18.)

Beneplácito por la distinción otorgada por la Cumbre de Alcaldes de C40 a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con el sello Compact Compliant, por su lucha contra el cambio climático. (S.-1.497/18.)

Beneplácito por la inauguración de la Escuela Primaria N° 12 “Brigadier Gral. Manuel Hornos”, de Mar Chiquita, provincia de Buenos Aires. (S.-1.498/18.)

Beneplácito por el proyecto Albergue Ético, que incluye entre sus trabajadores a personas con síndrome de Down y discapacidad intelectual en

un hotel de Villa Carlos Paz, Córdoba. (S.-1.503/18.)

Beneplácito por el logro del equipo de la Universidad Nacional de Córdoba, al obtener el puesto 25 en el Campeonato Mundial de Programación realizado en China. (S.-1.505/18.)

Beneplácito por la beca de Harvard otorgada al economista cordobés, licenciado Pedro Degiovanni. (S.-1.506/18.)

Declaración de interés del Encuentro Nacional de Personas Viviendo con VIH+ en Embalse Río Tercero, provincia de Córdoba. (S.-1.508/18.)

Declaración de interés en la celebración del aniversario de la declaración como municipio a San Isidro, Corrientes, el 15 de mayo de 2018. (S.-1.530/18.)

Declaración de interés del Congreso de Historia de la Provincia de Corrientes, en Yapeyú, provincia de Corrientes. (S.-1.575/18.)

Declaración de interés de la Feria de Aves y Vida Silvestre, en Colonia Carlos Pellegrini, provincia de Corrientes. (S.-1.576/18.)

Declaración de interés de la festividad del Patronato de Santa Rita de Casia, en Esquina, provincia de Corrientes. (S.-1.577/18.)

Declaración de interés en la celebración del aniversario de la fundación de la localidad de Bella Vista, provincia de Corrientes. (S.-1.596/18.)

Declaración de interés en la celebración del aniversario de la fundación de San Luis del Palmar, llamado “pueblo peregrino”, provincia de Corrientes, el 31 de mayo de 2018. (S.-1.597/18.)

Declaración de interés en la celebración del aniversario de la fundación de la colonia Liebig, provincia de Corrientes. (S.-1.598/18.)

Declaración de interés en la celebración de la fundación de la localidad de Itá Ibaté, provincia de Corrientes. (S.-1.879/18.)

Declaración de interés de las II Jornadas sobre las Reglas Comunes sobre Inversiones y PPP en Infraestructuras Europa, Italia y América Latina,

Ciudad Autónoma de Buenos Aires. (S.-1.884/18.)

Beneplácito por el I Encuentro de Pádel en Sillas de Ruedas en el complejo Las Lajas, ciudad de Corrientes, provincia de Corrientes. (S.-1.982/18.)

Beneplácito por el Premio Argentino Junior del Agua obtenido por dos alumnos de la Escuela Normal “Juan García de Cossio”, de San Roque, provincia de Corrientes. (S.-1.987/18.)

Declaración de interés cultural de las actividades a desarrollar por la Comisión Internacional de Homenaje al Batallón Buenos Aires en la Argentina, España y Uruguay entre 2018 y 2019. (S.-2.024/18.)

Solicitud de informes sobre diversos aspectos del funcionamiento del Programa Nacional para el Estudio y la Investigación del Uso Medicinal de la Planta de Cannabis, según la ley 27.350. (S.-980/18.)

Solicitud de informes con relación a la ley 26.892, para la promoción de la convivencia y el abordaje de la conflictividad social en las instituciones educativas. (S.-1.170/18.)

Declaración de interés en las festividades religiosas de Villa de la Quebrada y Renca, provincia de San Luis, en homenaje al Cristo de la Quebrada y a Nuestro Señor de Renca. (S.-998/18 y S.-1.326/18.)

Declaración de homenaje a los habitantes de la localidad de Fraga, provincia de San Luis, por el 112º aniversario de su fundación. (S.-997/18 y S.-1.335/18.)

Solicitud de informes respecto al estado, evolución y destino de la deuda pública y privada desde 2015 a la fecha. (S.-1.369/18.)

Solicitud de informes respecto a las fuga de capitales del país, período 2015-2017. (S.-1.371/18.)

Declaración de interés en las actividades realizadas por el Día Internacional de la Esclerosis Múltiple, en la ciudad de San Luis, provincia de San Luis. (S.-1.593/18.)

Adhesión a la Semana Mundial del Parto Respetado. (S.-1.510/18 y S.-1.594/18.)

Declaración de homenaje a María Eva Duarte de Perón, al cumplirse el 99º aniversario de su nacimiento el 7 de mayo de 2018. (S.-1.595/18.)

Solicitud de informes sobre diversas cuestiones referidas al Plan Espacial Nacional 2016-2027. (S.-1.923/18.)

Solicitud de informes sobre el estado de implementación y cumplimiento del Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable. (S.-1.777/18.)

Solicitud de informes sobre el estado de implementación y cumplimiento del Programa Nacional de Educación Sexual Integral (ESI). (S.-1.776/18.)

Solicitud de informes sobre el funcionamiento y atribuciones del Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales (INCAA) (S.-25/18.)

Solicitud de informes sobre las obras del edificio de la Prefectura Naval Argentina en la ciudad de San Martín de los Andes, provincia del Neuquén y otras cuestiones conexas. (S.-325/18.)

Solicitud de informes sobre el funcionamiento de la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y de Créditos Prendarios. (S.-378/18.)

Solicitud de informes sobre el Parque Nacional Lanín. (S.-677/18.)

Solicitud de informes sobre diversos puntos relacionados con el estado de implementación y cumplimiento de la ley 27.275, de acceso a la información pública. (S.-859/18.)

Solicitud de informes sobre el cumplimiento de la meta a alcanzar del 8 por ciento de la demanda eléctrica con fuentes de energías renovables al 31 de diciembre de 2017. (S.-1.466/18.)

Solicitud del informe anual 2017 sobre la situación ambiental del país, según el artículo 18 de la ley 25.675, Ley General del Ambiente. (S.-1.467/18.)

Solicitud de informes sobre las acciones de prevención implementadas en la provincia del Neuquén debido al

estado de alerta del complejo volcánico Nevados de Chillán en la República de Chile y del volcán Copahue de la provincia del Neuquén. (S.-1.468/18.)

Solicitud de informes de las razones por las cuales el Estado argentino habría decidido abandonar la Unión de Naciones Suramericanas (UNASUR). (S.-1.324/18.)

Solicitud de informes sobre diversos puntos relacionados a la creación del Plan de Alumbrado Eficiente (PLAE). (S.-1.788/18.)

Solicitud de informes sobre los fundamentos y procesos de la transferencia del programa Prog.R.Es.Ar de la órbita de la ANSES al Ministerio de Educación. (S.-1.838/18.)

Solicitud de informes sobre cuestiones relacionadas con el Programa Nacional de Prevención y Erradicación de la plaga Lobesia Botrana. (S.-1.435/18.)

Solicitud de informes sobre diversas cuestiones relacionadas al Plan de Finalización de Estudios Primarios y Secundarios (Plan Fin.Es). (S.-1.523/18.)

Solicitud de informes sobre los vínculos contractuales o asociativos con la fundación TecNALIAResearch&Innovation. (S.-1.562/18.)

Solicitud de informes sobre diversas cuestiones relacionadas al decreto 253/18, mediante el cual se modifican zonas de seguridad y frontera. (S.-1.587/18.)

Solicitud de informes sobre las cuestiones relacionadas al decreto 386/2018, mediante el cual se crea el Plan Aprender Conectados. (S.-1.592/18.)

Solicitud de informes sobre la resolución 249/17, por la que se crea el nuevo Programa Cambio Rural. (S.-3.536/17.)

Declaración de interés cultural de las Jornadas de Patrimonio Cultural, en Esperanza, provincia de Santa Fe. (S.-1.383/18.)

Declaración de interés cultural del XXIX Congreso Nacional del Trabajo Social - La dimensión ético-política en el ejercicio profesional. La revisión de las prácticas en la actual coyuntura,

en la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. (S.-1.850/18.)

Solicitud de informes sobre diversos puntos relacionados con la comercialización de productos congelados de carne porcina. (S.-1.969/18.)

Declaración de interés en el 100º aniversario de la Biblioteca Popular “Domingo Guzmán Silva”, de San José del Rincón, provincia de Santa Fe. (S.-1.970/18.)

Solicitud de informes sobre la composición, administración, destino y remanentes del Fondo de Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias, creado por el artículo 3º de la ley 23.548, de coparticipación. (S.-1.372/18.)

Solicitud de informes sobre los motivos por los cuales se ha tomado la decisión de suspender todos los vuelos de los aviones Saab 340b de Líneas Aéreas del Estado. (S.-2.061/18.)

Solicitud de informes sobre la autorización otorgada por el señor director nacional de la Gendarmería Nacional Argentina a los efectivos de dicha fuerza para usar armas particulares en servicio. (S.-2.071/18.)

Beneplácito por la conmemoración del 15º aniversario de las elecciones presidenciales de 2003 en la Argentina, de las que resultó electo Néstor Kirchner. (S.-1.396/18.)

Declaración de interés del III Encuentro de Cátedras de Producción Audiovisual de la Redcom en la Universidad Nacional de Avellaneda. (S.-1.422/18.)

Declaración de interés del desarrollo de las actividades en el marco de la Semana Mundial por un Parto Respetado, en la provincia del Chaco. (S.-1.641/18.)

Declaración de interés en el desarrollo argentino del software Genis formulado para el registro y análisis de perfiles genéticos con fines forenses. (S.-1.667/18.)

Beneplácito por el concurso de letras Masacre de Napalpí, a realizarse el 15 de septiembre de 2018. (S.-1.780/18.)

Declaración de adhesión a la cuarta movilización nacional Ni Una Menos contra la violencia de género. (S.-1.844/18.)

Declaración de interés del evento Industria Audiovisual en Bariloche a realizarse en San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro. (S.-1.543/18.)

Declaración de interés de la V Edición del Foro Interdisciplinario de Mujeres 2018 (FONIM 2018) en San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro. (S.-1.563/18 y S.-1.629/18.)

Declaración de interés del evento Inibioma abierto: La semana de la biodiversidad y el medioambiente, en la ciudad de San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro. (S.-1.626/18.)

Declaración de interés de la Expo Uni 2018, en San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro. (S.-1.627/18.)

Declaración de interés de la II Jornada de Editatón de Científicas y Tecnólogas Argentinas, en el Centro Atómico Bariloche, provincia de Río Negro. (S.-1.628/18.)

Declaración de interés en el 30º aniversario del Centro Educativo de Nivel Medio para Trabajadores (CENMT) “Eloísa Martegoutte de Ramos Mejía”, de San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro. (S.-1.654/18.)

Declaración de interés del Taller Corral 2018, realizado por la Fundación Música Viva junto a Asumir, en San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro. (S.-1.655/18.)

Declaración de interés en las tareas de rescate de restos fósiles realizadas por el grupo de investigadores de la Facultad de Ciencias Naturales y Museo de la Universidad Nacional de La Plata. (S.-1.668/18.)

Declaración de interés en la actividad cultural desarrollada por el Salón Cultural Estación Araucanía de la ciudad de San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro. (S.-1.978/18.)

Declaración por la que se conmemora el 15º aniversario del fallecimiento del maestro Alfredo P. Bravo el 26 de mayo de 2018. (S.-770/18.)

Declaración de interés del II Encuentro Cultural, Turístico y de Desarrollo Sustentable de la Red de Ciudades Culturales del Focalae (Foro de Cooperación América Latina-Asia del Este), en San

Salvador de Jujuy, provincia de Jujuy. (S.-1.370/18.)

Declaración que expresa reconocimiento y homenaje a los cuarenta y cuatro tripulantes del submarino ARA “San Juan” (S-42) desaparecidos desde el 15 de noviembre de 2017 en aguas del Mar Argentino. (S.-4.779/17 y S.-1.341/18.)

Beneplácito por el 150º aniversario de la Escuela N° 27 “Juan Galo de Lavalle”, de la localidad de Uquía, provincia de Jujuy. (S.-1.869/18.)

Beneplácito por el 97º aniversario de la fundación de la localidad de Napenay, provincia del Chaco. (S.-1.456/18.)

Declaración de adhesión a la conmemoración de los 100 años de la creación de la República de Armenia, fundada el 28 de mayo de 1918. (S.-1.457/18 y S.-1.479/18.)

Beneplácito por la conmemoración del 106º aniversario de la fundación de General Pinedo, provincia del Chaco. (S.-1.458/18.)

Declaración de adhesión a la conmemoración del 128º aniversario de la fundación de la localidad de Margarita Belén, provincia del Chaco. (S.-1.516/18.)

Declaración de adhesión al 204º aniversario de la creación de la Armada Argentina, el 17 de mayo de 2018. (S.-1.517/18.)

Declaración de adhesión a la celebración del Día de la Tierra el 22 de abril de 2018. (S.-1.221/18 y S.-1.518/18.)

Declaración de adhesión al 111º aniversario de la fundación de Pampa del Indio, provincia del Chaco. (S.-1.519/18.)

Declaración de adhesión a la celebración del Día Internacional de los Museos. (S.-1.624/18.)

Beneplácito por la conmemoración del 108º aniversario de la fundación de Puerto Vilelas, provincia del Chaco. (S.-1.670/18.)

Beneplácito por la conmemoración del 106º aniversario de la fundación de Lapachito, provincia del Chaco, el 24 de junio de 2018. (S.-1.671/18.)

Beneplácito por la distinción otorgada al matemático argentino Luis Caffarelli, quien obtuvo el premio Shaw 2018 por sus avances en la investigación científica con impacto en la humanidad. (S.-1.698/18 y S.-1.733/18.)

Declaración de adhesión al 208º aniversario de la creación del Ejército Argentino, el 29 de mayo del corriente año. (S.-1.612/18 y S.-1.944/18.)

Declaración que expresa su adhesión al día del periodista que se celebra el 7 de junio de cada año. (S.-1.872/18, S.-1.926/18, S.-1.945/18 y S.-2.056/18.)

Declaración que expresa su reconocimiento y homenaje al expresidente de la Nación Arturo Frondizi al cumplirse 60 años de su asunción. (S.-1.946/18.)

Beneplácito por la distinción que fue otorgada a dos alumnos del Instituto Tecnológico del Comahue, provincia del Neuquén, quienes fueron premiados con la mención de honor que otorga la NASA en la Feria Internacional de Ciencia e Ingeniería Intel-Isef. (S.-1.947/18.)

Declaración de adhesión a la conmemoración del 113º aniversario de la fundación de Colonia Elisa, provincia del Chaco. (S.-1.948/18.)

Beneplácito por la celebración del 35º aniversario de la fundación de El Espinillo, provincia del Chaco. (S.-2.012/18.)

Beneplácito por la conmemoración en la provincia del Chaco del Día Provincial de los Museos. (S.-2.011/18.)

Declaración que rinde homenaje al Día de la Memoria de los Pueblos Indígenas y Reafirmación de sus Derechos, provincia del Chaco, el 19 de julio de 2018. (S.-2.010/18.)

Declaración de adhesión a la conmemoración del 106º aniversario de la fundación de la localidad de General Capdevila, provincia del Chaco. (S.-2.009/18.)

Declaración de interés por el acto memorial Bandera de la Libertad Civil: símbolo del valor y la lucha por la soberanía, realizado en la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. (S.-1.440/18.)

Beneplácito por la asunción argentina de la Presidencia del Grupo Mundial de Comercio del Vino. (S.-1.480/18.)

Declaración de interés del XIII Congreso Nacional de Genealogía y Heráldica de la República Argentina - III Jornadas de Conformación de la Sociedad Hispanoamericana, en la ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba. (S.-1.425/18.)

Declaración de adhesión a la conmemoración del aniversario del hundimiento del crucero ARA “General Belgrano” durante la Guerra de Malvinas. (S.-1.048/18, S.-1.259/18 y S.-1.398/18.)

Declaración de interés la III Edición del Foro Argentina Abierta, provincia de Mendoza. (S.-1.722/18.)

Declaración que expresa pesar por las muertes del oficial inspector Jorge Carlos Cussi y del auxiliar 1º Daniel Ríos ocurrido en Lujan de Cuyo, provincia de Mendoza, el 25 de mayo de 2018. (S.-1.759/18.)

Declaración de interés del Congreso Argentino de Presas y Aprovechamientos Hidroeléctricos 2018, en la ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza. (S.-1.330/18.)

Beneplácito por la aplicación del signo internacional del escudo naranja en distintas regiones del país para la protección de personas y bienes afectados por conflictos armados. (S.-1.687/18.)

Beneplácito por la colocación del signo internacional especial escudo azul de la Unesco en las bóvedas sanmartinianas de Uspallata y en el campo y capilla histórica de El Plumerillo, en Las Heras, provincia de Mendoza. (S.-1.688/18.)

Declaración de interés en la CVII sesión del Consejo Oleícola Internacional, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. (S.-1.845/18.)

Solicitud de informes sobre el destino previsto en el presupuesto 2018 para el Sistema de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes creado por la ley 26.061. (S.-2.016/18.)

Beneplácito por el premio al mejor stand de la XLIV Feria Internacional

del Libro recibido por la provincia de San Juan, dedicado al escritor y maestro rural sanluisense Polo Godoy Rojo. (S.-2.029/18.)

Declaración que expresa reconocimiento por el 52º aniversario de *El Diario de la República*, de la provincia de San Luis. (S.-2.031/18.)

Declaración que rinde homenaje al autor y compositor puntano Rafael “Chocho” Arancibia Laborda por el 101º aniversario de su nacimiento, el 26 de junio de 2018. (S.-2.032/18.)

Declaración de adhesión a la conmemoración del Día de la Bandera Nacional. (S.-1.934/18 y S.-2.033/18.)

Solicitud de informes sobre el Plan Nacional de Agua y Plan de Drenaje Urbano y Rural y de Adaptación a Extremos Climáticos en la provincia de San Luis. (S.-2.034/18.)

Solicitud de informes sobre cambios en el SENASA. (S.-2.042/18.)

Declaración de interés en la participación de la academia y compañía internacional de danza y música folklórica argentina Desde el Alma, de la provincia de San Luis, en diversos festivales internacionales. (S.-2.043/18.)

Declaración de adhesión al Día Mundial del Donante de Sangre. (S.-2.054/18.)

Declaración que rinde homenaje y reconocimiento al general Juan Domingo Perón. (S.-2.055/18.)

Beneplácito por la realización de la Fiesta Nacional de la Noche más Larga del Año, en la ciudad de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. (S.-1.483/18.)

Declaración de adhesión a la conmemoración del 72º aniversario de la fundación del primer cuartel de bomberos voluntarios de la ciudad de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. (S.-1.484/18.)

Declaración de adhesión a la conmemoración del Día de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. (S.-1.485/18.)

Declaración de adhesión a la conmemoración de los aniversarios de los fallecimientos del general Juan Domingo Perón y del doctor Hipólito Yrigoyen. (S.-1.486/18.)

Declaración de interés de la celebración del Día del Bombero Voluntario Argentino. (S.-1.487/18 y S.-1.842/18.)

Beneplácito por el evento internacional Representantes de la Cumbre G-20, en la ciudad de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. (S.-1.433/18.)

Beneplácito por los logros obtenidos por Federico White, primer nadador en coronarse campeón metropolitano en 200 pecho juvenil. (S.-1.661/18.)

Beneplácito por la celebración del Día Mundial del Medio Ambiente. (S.-1.790/18, S.-1.833/18 y S.-1.928/18.)

Beneplácito por el 97º aniversario de la fundación de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. (S.-1.791/18 y S.-1.935/18.)

Declaración de adhesión a la conmemoración del Día de la Seguridad Vial. (S.-1.551/18 y S.-1.792/18.)

Beneplácito por la celebración del 138º aniversario de la Cruz Roja Argentina. (S.-1.793/18 y S.-1.891/18.)

Declaración de interés la XII Edición del Concurso de Pesca Deportiva al Pez Elefante en la ciudad de Miramar, provincia de Buenos Aires. (S.-1.929/18.)

Beneplácito por la medalla de bronce obtenida en judo por la competidora fueguina Graciela Álvarez en los XI Juegos Suramericanos Cochabamba 2018, disputados en Bolivia, del 26 de mayo al 8 de junio. (S.-1.930/18.)

Beneplácito por la participación de los competidores fueguinos Pablo Vidal y Constantino Vaporaki, ganadores de la medalla de bronce en la disciplina futsal masculino en los XI Juegos Suramericanos Cochabamba 2018, disputados en Bolivia, del 26 de mayo al 8 de junio. (S.-1.931/18.)

Beneplácito por la participación del fueguino Erik Varas en la disciplina florete en los XI Juegos Suramerica-

nos Cochabamba 2018, disputados en Bolivia, del 26 de mayo al 8 de junio. (S.-1.932/18.)

Declaración de interés la VI Edición del evento deportivo infantil Mini Marchablanca, en la ciudad de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. (S.-1.933/18.)

Declaración de interés la prueba de automovilismo Gran Premio de la Hermandad, Edición XLV - Año 2018, que une la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con la ciudad de Porvenir, República de Chile. (S.-1.936/18.)

Declaración de interés la VIII Edición de la competencia deportiva denominada Ushuaia Loppet y XXXII Edición de la Marchablanca, en la ciudad de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. (S.-1.937/18.)

Declaración de interés la V Ronda de Negocios Destinada a Emprendedores de la Economía Social, en la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos. (S.-1.384/18.)

Beneplácito por un nuevo aniversario de la Policía de Seguridad Aeroportuaria. (S.-1.501/18.)

Solicitud de informes relacionados con los despidos ocurridos en SENASA en la provincia de Entre Ríos. (S.-1.423/18.)

Solicitud de informes respecto al supuesto ingreso de fuerzas militares de los Estados Unidos para realizar ejercicios militares conjuntos durante el 2 y el 3 de mayo de 2018. (S.-1.397/18.)

Solicitud de informes sobre diversos puntos relacionados con las retenciones en los salarios de investigadores del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (Conicet). (S.-1.414/18.)

Beneplácito por la conmemoración del 208º aniversario de la creación de la Prefectura Naval Argentina. (S.-1.665/18.)

Solicitud de informes sobre la disposición DNG 622/18, suscripta por el director nacional de Gendarmería, donde autoriza a los integrantes de esa

fuerza de seguridad al uso de sus armas de puño de propiedad particular para el cumplimiento de los actos de servicio. (S.-1.773/18.)

Solicitud de informes respecto a las declaraciones del presidente de la Nación sobre el rol de las fuerzas armadas y de seguridad y su intervención en otras áreas del Estado. (S.-1.806/18.)

Declaración de interés en la XXXIII Edición de la Fiesta Nacional del Teatro, en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. (S.-1.511/18.)

Declaración de interés la VII Edición de Feriagro Regional, en la localidad de Pozo Borrado, provincia de Santa Fe. (S.-1.512/18.)

Declaración de interés por el 120º aniversario de la fundación de la localidad de General Lagos, provincia de Santa Fe. (S.-1.739/18.)

Beneplácito por el 124º aniversario de la fundación de la comuna de Carmen, provincia de Santa Fe. (S.-1.779/18.)

Beneplácito y reconocimiento a la trayectoria educativa de la Escuela Nº 481 “Bartolomé Mitre”, de Rafaela, provincia de Santa Fe. (S.-1.798/18.)

Declaración de interés en la celebración del 50º aniversario del Instituto Privado General San Martín de la ciudad de Formosa, provincia de Formosa. (S.-1.691/18.)

Declaración de interés en la realización del Seminario Internacional “Objetivo de Desarrollo Sostenible Igualdad de Género: implementación y avances”, los días 30 y 31 de mayo. (S.-1.692/18.)

Declaración de interés en la celebración del 63º aniversario de la provincialización de Formosa. (S.-1.729/18.)

Declaración de interés el II Congreso Internacional sobre Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (GIR-SU), en la provincia de San Juan. (S.-1.849/18.)

Declaración de interés del XI Congreso Argentino Tabaco o Salud y otros eventos afines, en la ciudad de San Juan, provincia de San Juan. (S.-1.960/18.)

Declaración de interés el 197º aniversario del Día Grande de Jujuy o batalla de León. (S.-910/18.)

Declaración de adhesión al Día Internacional de la Acción por la Salud de las Mujeres que se celebra el 28 de mayo de cada año. (S.-1.720/18.)

Beneplácito por el 114º aniversario de la permanencia argentina ininterrumpida en la Antártida. (S.-1.252/18.)

Declaración de interés en la realización del XII Congreso Argentino de Salud Mental bajo el lema “Psicosis actuales, locura y alienación”, en la ciudad de Buenos Aires. (S.-1.251/18.)

Declaración que reconoce a la Universidad Nacional de Tucumán por la implementación del protocolo de acción institucional para la prevención e intervención ante situaciones de violencia o discriminación de género u orientación sexual. (S.-1.736/18.)

Beneplácito por la conmemoración del Día de la Afirmación de los Derechos Argentinos sobre las Malvinas, Islas y Sector Antártico. (S.-1.974/18.)

Declaración que expresa pesar por los fallecidos a causa del derrumbe del ex cine y teatro Florencio Parravicini ocurrido en la ciudad de San Miguel de Tucumán el 23 de mayo de 2018. (S.-1.774/18 y S.-1.887/18.)

Declaración de interés en la realización de la XXXVI Fiesta Nacional del Pomelo, a celebrarse los días 13, 14 y 15 de julio de 2018 en la ciudad de Laguna Blanca, provincia de Formosa. (S.-2.079/18.)

Declaración de interés de la III Edición del Programa Desarrollo Emprendedor para Madres a realizarse en la Universidad Nacional de la Pampa durante el segundo semestre de 2018. (S.-1.993/18.)

Declaración de interés en la realización del curso ATLS - Soporte Vital Avanzado en Trauma en el Hospital “Lucio Molas” de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa. (S.-1.796/18.)

Sra. Presidente. – Si no se hace uso de la palabra, se van a votar a mano alzada.

– Se practica la votación a mano alzada.

Sra. Presidente. – Aprobados. ¹

Senadora Odarda: tiene la palabra.

Sra. Odarda. – Pedí una participación antes de que se votara...

Sra. Presidente. – No la vi.

Sra. Odarda. – Voto en contra del 1.271, del 1.385 y del 1.386. Quiero que quede asentado.

Sra. Presidente. – Queda constancia, perfecto...

Sra. Odarda. – El senador Solanas y yo.

Sra. Presidente. – El senador Solanas y la senadora Odarda, en esos tres que dijo la senadora Odarda.

15

CONSIDERACIÓN EN CONJUNTO DE PROYECTOS RESERVADOS EN MESA

Sra. Presidente. – Se encuentran distintos proyectos de comunicación, declaración y resolución solicitados por varios señores y señoras reservados en mesa, a los que por Secretaría se dará lectura.

Sr. Secretario (Tunessi). – Solo el número de expediente voy a indicar: S.-1.812, S.-1.811, S.-1.552, S.-1.810, S.-1.809, S.-1.130, S.-1.184, S.-1.553, S.-977, S.-1.318, S.-1.538, S.-1.958, S.-1.957, S.-1.956, S.-1.955, S.-1.954, S.-2.007 y S.-2.098, todos de 2018.

–Los proyectos de comunicación, declaración y resolución en consideración, cuyos textos se incluyen en el Apéndice, son los siguientes:

Declaración de adhesión a la conmemoración del Día Mundial de las Telecomunicaciones. (S.-1.812/18.)

Declaración de adhesión a la conmemoración del Día de la Policía de la Provincia de Santiago del Estero. (S.-1.811/18.)

Declaración de adhesión al Día Nacional del Cooperativismo. (S.-1.552/18.)

Declaración de adhesión a la conmemoración del Día del Museo Histórico “Doctor Orestes Di Lullo”, de la provincia de Santiago del Estero. (S.-1.810/18.)

Declaración de adhesión a los festejos del 465º aniversario de la ciudad de Santiago del Estero. (S.-1.809/18.)

Declaración de adhesión a la conmemoración del Día de la Ciencia y la Tecnología. (S.-1.130/18.)

Resolución que rinde homenaje al compositor Homero Manzi. (S.-1.184/18.)

Declaración de adhesión a la conmemoración del Día Nacional de la Conservación del Suelo. (S.-1.553/18.)

Solicitud de informes sobre las rutas aéreas que las empresas Aerolíneas Argentinas S.A. y Austral Líneas Aéreas - Cielos del Sur S.A., han decidido dejar de operar desde el 10 de diciembre de 2015. (S.-977/18.)

Solicitud de informes sobre la situación actual del Hospital de Alta Complejidad “Gobernador Cepernic - Presidente Kirchner” de la ciudad de El Calafate, Santa Cruz. (S.-1.318/18.)

Declaración de beneplácito por el 50º aniversario de la Escuela Primaria Provincial N° 38 “General San Martín”, provincia de Santa Cruz. (S.-1.538/18.)

Declaración de beneplácito por el desempeño de Thiago Levatti en la disciplina del automovilismo káring, seleccionado para representar a la Argentina en el Campeonato Sudamericano Codasur, Brasil. (S.-1.958/18.)

Declaración de beneplácito por la participación de la delegación santacruceña en los Juegos Epade 2018, Neuquén (S.-1.957/18.)

Declaración de beneplácito por el desempeño de la judoca calafateña Antonella Salazar, quien obtuvo la medalla de oro en los juegos Epade 2018, Neuquén. (S.-1.956/18.)

Declaración de beneplácito por el triunfo de Calafate Hockey Club en el Campeonato Argentino de Clubes de Hockey Pista, San Juan. (S.-1.955/18.)

Declaración de beneplácito por el desempeño de la delegación riogalleguense en el Campeonato Panamericano de Taekwondo Tradicional y Artes Marciales, realizado en Santiago de Chile. (S.-1.954/18.)

¹ Ver el Apéndice.

Declaración de beneplácito por la declaración de respaldo a la soberanía argentina sobre las islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes, aprobada por la OEA, en Washington, Estados Unidos. (S.-2.007/18.)

Declaración que expresa satisfacción por la resolución aprobada del Comité de Descolonización de la ONU ante el reclamo argentino de soberanía sobre las islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes. (S.-2.081/18 y S.-2.098/18.)

Sra. Presidente. – Procederemos a votar a mano alzada la habilitación sobre tablas, otra vez.

– Se practica la votación a mano alzada.

Sra. Presidente. – Está aprobada.

Ahora vamos a votar, también a mano alzada, todos los que se leyeron.

–Se practica la votación a mano alzada.

Sra. Presidente. – Aprobados.¹

1 Ver el Apéndice.

16

PUBLICACIÓN “BALANCE DE GESTIÓN 2016-2017” DEL SENADOR JUAN MARIO PAIS (D.P.P.-79/18)

Sra. Presidente. – Corresponde someter al referendo de la Cámara el decreto D.P.P-79/18 dictado por la Presidencia.

Sr. Secretario (Tunessi). – Es el D.P.P.-79/18, que dispone la impresión de la publicación “Balance de Gestión 2016-2017” del senador Juan Mario Pais.

Sra. Presidente. – Se pone a consideración del cuerpo.

Si ningún senador ni senadora hacen uso de la palabra, lo vamos a votar a mano alzada.

–Se practica la votación a mano alzada.

Sra. Presidente. – Aprobado.²

Según lo acordado en la reunión de plenario de labor parlamentaria, se recibirá la visita del señor jefe de Gabinete de Ministros a las 16 horas.

Como no hay más asuntos que tratar, queda levantada la sesión.

–Son las 15 y 49.

JORGE A. BRAVO.

2 Ver el Apéndice.

17

APÉNDICE

I

ACTAS DE VOTACIÓN*

Proyecto: PROYECTO EN TRATAMIENTO**Descripción:** SE VOTA EN GENERAL Y EN PARTICULAR**Tipo Quorum:** MAS 1/2 MC**Fecha:** 27/06/2018 15:41:46**Acta :** 1**Mayoría:** MAS 1/2 LEGISLADORES PRESENTES**Miembros del cuerpo:** 72 **Votación:** NOMINAL**Presidente:** MICHETTI, Gabriela**Presentes:** 66 **Ausentes:** 6 **AMN:** 34

| | |
|----------------------|------------|
| Afirmativos: | 66 |
| Negativos: | 0 |
| Abstenciones: | 0 |
| Resultado: | AFIRMATIVA |

| Nombre Completo | Voto | Banca | Nombre Completo | Voto | Banca |
|--|---------|-------|---------------------------------------|---------|-------|
| 1. Aguilar, Eduardo Alberto | AUSENTE | | 37. Lovera, Daniel Anibal | SI | 5 |
| 2. Almirón, Ana Claudia | SI | 57 | 38. Luenzo, Alfredo Héctor | SI | 29 |
| 3. Alperovich, José Jorge | AUSENTE | | 39. Marino, Juan Carlos | SI | 21 |
| 4. Basualdo, Roberto Gustavo | SI | 64 | 40. Martínez, Ernesto Félix | SI | 67 |
| 5. Blas, Ines I. | SI | 11 | 41. Martínez, Julio | SI | 44 |
| 6. Boyadjian, Miriam Ruth | SI | 70 | 42. Mayans, José Miguel Ángel | SI | 3 |
| 7. Braillard Pocard, Pedro | SI | 65 | 43. Menem, Carlos Saúl | SI | 1 |
| 8. Brizuela y Doria, Ines | SI | 43 | 44. Mera, Dalmacio | SI | 17 |
| 9. Bullrich, Esteban | SI | 6 | 45. Mirkin, Beatriz Graciela | SI | 32 |
| 10. Caserio, Carlos Alberto | SI | 30 | 46. Montenegro, Gerardo Antenor | AUSENTE | |
| 11. Castillo, Oscar Aníbal | SI | 8 | 47. Odarda, María Magdalena | SI | 71 |
| 12. Catalán Magni, Julio César | SI | 54 | 48. Ojeda, José Anatolio | SI | 34 |
| 13. Catalfamo, Eugenia | SI | 39 | 49. Pais, Juan Mario | SI | 33 |
| 14. Closs, Maurice | SI | 9 | 50. Pereyra, Guillermo Juan | SI | 62 |
| 15. Cobos, Julio | SI | 23 | 51. Perotti, Omar Angel | AUSENTE | |
| 16. Costa, Eduardo | SI | 46 | 52. Petcoff Naidenoff, Luis Carlos | AUSENTE | |
| 17. Crexell, Carmen Lucila | SI | 63 | 53. Pichetto, Miguel Ángel | SI | 14 |
| 18. De Angeli, Alfredo Luis | SI | 69 | 54. Pilatti Vergara, María Inés P. E. | SI | 58 |
| 19. Durango, Norma Haydee | SI | 4 | 55. Pinedo, Federico | SI | 7 |
| 20. Elias de Perez, Silvia Beatriz | SI | 42 | 56. Poggi, Claudio | SI | 25 |
| 21. Espinola, Carlos Mauricio | SI | 31 | 57. Porcel de Riccobelli, Blanca | SI | 50 |
| 22. Fernández de Kirchner, Cristina | AUSENTE | | 58. Reutemann, Carlos Alberto | SI | 61 |
| 23. Fernández Sagasti, Anabel | SI | 35 | 59. Rodríguez Machado, Laura Elena | SI | 26 |
| 24. Fiad, Mario R. | SI | 24 | 60. Rodríguez Saá, Adolfo | SI | 38 |
| 25. Fiore Viñuales, María C. del Valle | SI | 40 | 61. Romero, Juan Carlos | SI | 19 |
| 26. Fuentes, Marcelo Jorge | SI | 36 | 62. Rozas, Ángel | SI | 22 |
| 27. García Larraburu, Silvana Marcela | SI | 55 | 63. Sacnun, María de los Angeles | SI | 59 |
| 28. Giacoppo, Silvia del Rosario | SI | 41 | 64. Schiavoni, Humberto | SI | 48 |
| 29. González, Gladys | SI | 47 | 65. Snopek, Guillermo | SI | 2 |
| 30. González, María Teresa Margarita | SI | 18 | 66. Solanas, Fernando Ezequiel | SI | 72 |
| 31. González, Nancy Susana | SI | 60 | 67. Solari Quintana, Magdalena | SI | 10 |
| 32. Guastavino, Pedro Guillermo Angel | SI | 13 | 68. Tapia, María Bélen | SI | 66 |
| 33. Ianni, Ana María | SI | 56 | 69. Uñac, José Rubén. | SI | 28 |
| 34. Iturrez de Cappellini, Ada Rosa | SI | 49 | 70. Urtubey, Rodolfo Julio | SI | 15 |
| 35. Kunath, Sigrid Elisabeth | SI | 12 | 71. Varela, Marta | SI | 68 |
| 36. López Valverde, Cristina | SI | 53 | 72. Verasay, Pamela | SI | 45 |

Observaciones: Corresponde a las OD 222, 223, 224, 262, 263, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272 y 273. Se deja constancia de la "Abstención" de la senadora Silvia del Rosario GIACOPPO en la OD 224 a la postulante Dña. Mariana Edith PLAZA.

* Material suministrado por la Prosecretaría Parlamentaria del Honorable Senado.

Proyecto: ORMEN MEL MIA 27/



Descripción: SE VOTA EN GENERAL Y EN PARTICULAR

Tipo Quorum: z AS 8& z C

Fecha: 20170618 8: 4 24 2 **Acta :** 2

Mayoría: z AS 8& VOTOS Ez ITIMOS

Miembros del cuerpo: 02 **Votación:** NOZ INAL

Presidente: z ICHETTI, Gabriela

Presentes: 77 **Ausentes:** 7 **AMN:** 33

| | |
|----------------------|-------------|
| Afirmativos: | : / |
| Negativos: | 88 |
| Abstenciones: | 8 |
| Resultado: | AFIRZ ATIVA |

| Nombre Completo | Voto | Banca | Nombre Completo | Voto | Banca |
|--|---------|-------|--|---------|-------|
| 8. Aguilar, Eduardo Alberto | AUSENTE | | 30. Lovera, Maniel Aníbal | SI | : |
| 2. Almirón, Ana Claudia | NO | : 0 | 35. LuenDo, Alfredo Héctor | SI | 29 |
| 3. Alperovich, José Jorge | AUSENTE | | 39. z arino, Juan Carlos | SI | 28 |
| / . Basualdo, Roberto Gustavo | SI | 7/ | / 1. z artíneD Ernesto Félix | SI | 70 |
| : . Blas, Ines I. | SI | 88 | / 8. z artíneD Julio | SI | // |
| 7. Boyadjian, z iriam Ruth | SI | 01 | / 2. z ayans, José z iguel Ángel | SI | 3 |
| 0. Brailard Pocard, Pedro | SI | 7: | / 3. z enem, Carlos Saúl | SI | 8 |
| 5. BriDuela y Moría, Ines | SI | / 3 | // . z era, Malmacio | SI | 80 |
| 9. Bullrich, Esteban | SI | 7 | / : . z irkin, BeatridGraciela | SI | 32 |
| 81. Caserio, Carlos Alberto | SI | 31 | / 7. z ontenegro, Gerardo Antenor | AUSENTE | |
| 88. Castillo, Oscar Aníbal | SI | 5 | / 0. Odarda, z aría z agdalena | NO | 08 |
| 82. Catalán z agni, Julio César | SI | : / | / 5. Ojeda, José Anatolio | SI | 3/ |
| 83. Catalfamo, Eugenia | NO | 39 | / 9. Pais, Juan z ario | SI | 33 |
| 8/ . Closs, z aurice | SI | 9 | : 1. Pereyra, Guillermo Juan | SI | 72 |
| 8: . Cobos, Julio | SI | 23 | : 8. Perotti, Omar Angel | AUSENTE | |
| 87. Costa, Eduardo | SI | / 7 | : 2. Petcoff Naidenoff, Luis Carlos | AUSENTE | |
| 80. Crexell, Carmen Lucila | SI | 73 | : 3. Pichetto, z iguel Ángel | SI | 8/ |
| 85. Me Angeli, Alfredo Luis | SI | 79 | : / . Pilatti Vergara, z aría Inés P. E. | NO | : 5 |
| 89. Murango, Norma Haydee | ABS. | / | : : . Pinedo, Federico | SI | 0 |
| 21. Elias de PereD Silvia Beatrid | SI | / 2 | : 7. Poggi, Claudio | SI | 2: |
| 28. Espínola, Carlos z auricio | SI | 38 | : 0. Porcel de Riccobelli, Blanca | SI | : 1 |
| 22. FernánDeDde Kirchner, Cristina | AUSENTE | | : 5. Reutemann, Carlos Alberto | SI | 78 |
| 23. FernánDeSagasti, Anabel | NO | 3: | : 9. RodríguezDz achado, Laura Elena | SI | 27 |
| 2/ . Fiad, z ario R. | SI | 2/ | 71. RodríguezSaá, Adolfo | NO | 35 |
| 2: . Fiore Viñuales, z aría C. del Valle | SI | / 1 | 78. Romero, Juan Carlos | SI | 89 |
| 27. Fuentes, z arcelo Jorge | NO | 37 | 72. RoDas, Ángel | SI | 22 |
| 20. García Larraburu, Silvina z arcela | NO | : : | 73. Sacnun, z aría de los Angeles | NO | : 9 |
| 25. Giacoppo, Silvia del Rosario | SI | / 8 | 7/ . Schiavoni, Humberto | SI | / 5 |
| 29. GonDáleD Gladys | SI | / 0 | 7: . Snopak, Guillermo | SI | 2 |
| 31. GonDáleD z aría Teresa z argarita | SI | 85 | 77. Solanas, Fernado EDequiel | SI | 02 |
| 38. GonDáleD Nancy Susana | NO | 71 | 70. Solari Quintana, z agdalena | SI | 81 |
| 32. Guastavino, Pedro Guillermo Angel | SI | 83 | 75. Tapia, z aría Bélen | SI | 77 |
| 33. Ianni, Ana z aría | NO | : 7 | 79. Uñac, José Rubén. | SI | 25 |
| 3/ . IturreDde Cappellini, Ada Rosa | SI | / 9 | 01. Urtubey, Rodolfo Julio | SI | 8: |
| 3: . Kunath, Sigrid Elisabeth | SI | 82 | 08. Varela, z arta | SI | 75 |
| 37. LópeDValverde, Cristina | SI | : 3 | 02. Verasay, Pamela | SI | / : |

Proyecto: PROYECTO EN TRATAMIENTO

Descripción: SE VOTA EN GENERAL Y EN PARTICULAR

Tipo Quorum: MAS 1/2 MC

Fecha: 27/06/2018 15:45:26

Acta : 3

Mayoría: MAS 1/2 LEGISLADORES PRESENTES

Miembros del cuerpo: 72 **Votación:** NOMINAL

Presidente: MICHETTI, Gabriela



| | |
|----------------------|------------|
| Afirmativos: | 58 |
| Negativos: | 1 |
| Abstenciones: | 0 |
| Resultado: | AFIRMATIVA |

| | | |
|----------------------|---------------------|----------------|
| Presentes: 59 | Ausentes: 13 | AMN: 30 |
|----------------------|---------------------|----------------|

| Nombre Completo | Voto | Banca | Nombre Completo | Voto | Banca |
|--|---------|-------|---------------------------------------|---------|-------|
| 1. Aguilar, Eduardo Alberto | AUSENTE | | 37. Lovera, Daniel Aníbal | SI | 5 |
| 2. Almirón, Ana Claudia | SI | 57 | 38. Luenzo, Alfredo Héctor | SI | 29 |
| 3. Alperovich, José Jorge | AUSENTE | | 39. Marino, Juan Carlos | AUSENTE | |
| 4. Basualdo, Roberto Gustavo | SI | 64 | 40. Martínez, Ernesto Félix | SI | 67 |
| 5. Blas, Ines I. | SI | 11 | 41. Martínez, Julio | SI | 44 |
| 6. Boyadjian, Miriam Ruth | SI | 70 | 42. Mayans, José Miguel Ángel | SI | 3 |
| 7. Brailard Pocard, Pedro | SI | 65 | 43. Menem, Carlos Saúl | SI | 1 |
| 8. Brizuela y Doria, Ines | SI | 43 | 44. Mera, Dalmacio | AUSENTE | |
| 9. Bullrich, Esteban | AUSENTE | | 45. Mirkin, Beatriz Graciela | SI | 32 |
| 10. Caserio, Carlos Alberto | SI | 30 | 46. Montenegro, Gerardo Antenor | AUSENTE | |
| 11. Castillo, Oscar Aníbal | AUSENTE | | 47. Odarda, María Magdalena | SI | 71 |
| 12. Catalán Magni, Julio César | SI | 54 | 48. Ojeda, José Anatolio | SI | 34 |
| 13. Catalfamo, Eugenia | SI | 39 | 49. Pais, Juan Mario | SI | 33 |
| 14. Closs, Maurice | SI | 9 | 50. Pereyra, Guillermo Juan | SI | 62 |
| 15. Cobos, Julio | SI | 23 | 51. Perotti, Omar Angel | AUSENTE | |
| 16. Costa, Eduardo | SI | 46 | 52. Petcoff Naidenoff, Luis Carlos | AUSENTE | |
| 17. Crexell, Carmen Lucila | SI | 63 | 53. Pichetto, Miguel Ángel | SI | 14 |
| 18. De Angeli, Alfredo Luis | SI | 69 | 54. Pilatti Vergara, María Inés P. E. | AUSENTE | |
| 19. Durango, Norma Haydee | SI | 4 | 55. Pinedo, Federico | SI | 7 |
| 20. Elias de Perez, Silvia Beatriz | SI | 42 | 56. Poggi, Claudio | SI | 25 |
| 21. Espínola, Carlos Mauricio | SI | 31 | 57. Porcel de Riccobelli, Blanca | SI | 50 |
| 22. Fernández de Kirchner, Cristina | AUSENTE | | 58. Reutemann, Carlos Alberto | SI | 61 |
| 23. Fernández Sagasti, Anabel | SI | 35 | 59. Rodríguez Machado, Laura Elena | SI | 26 |
| 24. Fiad, Mario R. | SI | 24 | 60. Rodríguez Saá, Adolfo | SI | 38 |
| 25. Fiore Viñuales, María C. del Valle | SI | 40 | 61. Romero, Juan Carlos | AUSENTE | |
| 26. Fuentes, Marcelo Jorge | NO | 36 | 62. Rozas, Ángel | SI | 22 |
| 27. García Larraburu, Silvina Marcela | SI | 55 | 63. Sacnun, María de los Angeles | SI | 59 |
| 28. Giacoppo, Silvia del Rosario | AUSENTE | | 64. Schiavoni, Humberto | SI | 48 |
| 29. González, Gladys | SI | 47 | 65. Snopek, Guillermo | SI | 2 |
| 30. González, María Teresa Margarita | SI | 18 | 66. Solanas, Fernando Ezequiel | SI | 72 |
| 31. González, Nancy Susana | SI | 60 | 67. Solari Quintana, Magdalena | SI | 10 |
| 32. Guastavino, Pedro Guillermo Angel | SI | 13 | 68. Tapia, María Bélen | SI | 66 |
| 33. Ianni, Ana María | SI | 56 | 69. Uñac, José Rubén. | SI | 28 |
| 34. Iturrez de Cappellini, Ada Rosa | SI | 49 | 70. Urtubey, Rodolfo Julio | SI | 15 |
| 35. Kunath, Sigrid Elisabeth | SI | 12 | 71. Varela, Marta | SI | 68 |
| 36. López Valverde, Cristina | SI | 53 | 72. Verasay, Pamela | SI | 45 |

Observaciones: Corresponde a la votación de las OD 98 y 203.

II
PLAN DE LABOR*

| | |
|--|--|
| PLENARIO DE LABOR PARLAMENTARIA | |
| REUNIÓN DE PRESIDENTES DE BLOQUE DEL 26 / 06 / 18 | |

Firma de los Asistentes

TEMARIO CONCERTADO SESIÓN DEL 27 / 06 / 18

HORARIOS: Comienzo 13.30..... (13.00..... timbre)

Carácter de la sesión ORDINARIA Secreta ✓ Pública

 ✓ E.j. de Acuerdos Juicio Político

Asuntos Entrados: SI

1. HOMENAJES:

| |
|--|
| |
|--|

2. ORDENES DEL DÍA IMPRESOS A CONSIDERAR: [222-223-224-262-263-264-265-266-267-268-269-270-271-272-273-98-203-ANEXO I](#)

3. PREFERENCIAS A TRATAR VOTADAS CON ANTERIORIDAD:

| |
|--|
| |
|--|

4. ASUNTOS SOBRE TABLAS:

| | |
|--|---|
| <u>Acordados:</u> | |
| | |
| <u>A solicitar:</u> | |
| S-1302/18 | PROYECTO DE DECLARACION QUE DECLARA DE INTERES EL II ENCUENTRO FEDERAL DE ADMINISTRACION INTEGRAL PARLAMENTARIA, A REALIZARSE EN LA CDAD. DE LA RIOJA, LOS DIAS 31 DE MAYO Y 1º DE JUNIO DE 2018. |
| S-1377/18 | PROYECTO DE COMUNICACIÓN QUE SOLICITA INFORMES SOBRE DIVERSOS PUNTOS RELACIONADOS CON LA PREVENCION DE VIH. |
| S-1972/18 S-2022/18 | PROYECTO DE DECLARACIÓN QUE DECLARA SU ADHESIÓN A UNA NUEVA CONMEMORACIÓN DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL HEROE NACIONAL, DN. MARTÍN MIGUEL DE GUEMES. |
| S-2053/18 | PROYECTO DE COMUNICACIÓN QUE SOLICITA INFORMACIÓN SOBRE EL FONDO BOMBERIL, LEY 25.054. |
| S-2027/18 | PROYECTO DE DECLARACION QUE EXPRESA BENEPLACITO POR EL DESARROLLO DE UN SEMAFORO INTELIGENTE, POR ALUMNOS DE LA ESCUELA TECNICA Nº 2 JORGE NEWBERY, DE SAN CARLOS DE BARILOCHE, PROV. DE RIO NEGRO. |
| S-2026/18 | PROYECTO DE COMUNICACIÓN QUE SOLICITA INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 26.160 QUE DECLARA LA EMERGENCIA EN LA PROPIEDAD COMUNITARIA INDIGENA. |

* Material suministrado por la Secretaría Parlamentaria del Honorable Senado.

| | |
|--------------------------------------|---|
| S-1756/18 S-1832/18 | PROYECTO DE DECLARACION QUE EXPRESA BENEPLACITO POR LA CANDIDATURA DE LAS ABUELAS DE PLAZA DE MAYO AL PREMIO NOBEL DE LA PAZ 2018. |
| S-1286/18 | PROYECTO DE DECLARACIÓN QUE ADHIERE A LA CONMEMORACIÓN DEL DIA NACIONAL DEL LIBRE ACCESO Y CIRCULACIÓN A LAS COSTAS DE LOS RÍOS LAGOS Y ARROYOS, EL 30 DE AGOSTO DE 2018. |
| S-4300/17 | PROYECTO DE DECLARACION QUE EXPRESA BENEPLACITO POR LA RESTITUCION DE LOS RESTOS HUMANOS INDIGENAS A LA COMUNIDAD SELK'NAM "RAFAELA ISHTON" DE RIO GRANDE, TIERRA DEL FUEGO, EN ABRIL DE 2016. |
| S-1034/18 | PROYECTO DE DECLARACIÓN QUE DECLARA DE INTERÉS LA CONMEMORACIÓN DE LA FUNDACIÓN DE LA CDAD. DE MOCORETA, PROV. DE CORRIENTES EL 20 DE ABRIL DE 2018. |
| S-1035/18 | PROYECTO DE DECLARACIÓN QUE DECLARA DE INTERÉS LA CONMEMORACIÓN DE LA REFUNDACIÓN DE LA CDAD. DE LA CRUZ PROV. DE CORRIENTES EL 19 DE ABRIL DE 2018. |
| S-1052/18 | PROYECTO DE DECLARACIÓN QUE ADHIERE AL 131 ANIVERSARIO DE LA FUNDACION DE LA CDAD. DE BASAVILBASO, PROV. DE ENTRE RIOS A CELEBRARSE EL 30 DE JUNIO DE 2018. |
| S-1186/18 | PROYECTO DE DECLARACION QUE EXPRESA BENEPLACITO POR LA ORGANIZACIÓN DEL MEGA CONCIERTO "ARROYITO CORAL", A REALIZARSE EN LA CDAD. DE ARROYITO, PROV. DE CORDOBA, DEL 25 AL 27 DE MAYO DE 2018. |
| S-1197/18 | PROYECTO DE DECLARACION QUE DECLARA DE INTERES LA CELEBRACION DEL ANIVERSARIO DE LA DECLARACION COMO MUNICIPIO DE CAROLINA, PROV. DE CORRIENTES, EL 20 DE ABRIL DE 2018. |
| S-1198/18 | PROYECTO DE DECLARACION QUE DECLARA DE INTERES LA CONMEMORACION DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DEL MUSICO Y COMPOSITOR MARIO DEL TRANSITO COCOMAROLA, EN SAN COSME, PROV. DE CORRIENTES, EL 15 DE AGOSTO DE 2018. |
| S-1271/18 | PROYECTO DE DECLARACIÓN QUE EXPRESA BENEPLÁCITO POR EL AVANCE DEL PROCESO LICITATORIO DEL PROYECTO AÑA CUA QUE LLEVA ADELANTE LA ENTIDAD BINACIONAL YACYRETA Y AUMENTARA LA POTENCIA DE GENERACIÓN ELÉCTRICA PARA EL SISTEMA INTERCONECTADO. |
| S-1322/18 | PROYECTO DE DECLARACION QUE DECLARA DE INTERES LA "JORNADA SOBRE LA ENFERMEDAD DE PARKINSON", A REALIZARSE EN CABA, EL 21 DE MAYO DE 2018. |
| S-1323/18 | PROYECTO DE DECLARACION QUE EXPRESA BENEPLACITO AL CUMPLIRSE 20 AÑOS DE LA ADOPCION DEL ESTATUTO DE ROMA, CELEBRADO EL 17 DE JULIO DE 1998, SOBRE EL ESTABLECIMIENTO DE UNA CORTE PENAL INTERNACIONAL. |
| S-1350/18 | PROYECTO DE RESOLUCION QUE RINDE HOMENAJE A EDGAR WILDFEUER Y SONIA SCHULMAN, SOBREVIVIENTES DEL HOLOCAUSTO, DURANTE LA SEGUNDA GUERRA MUNDIAL, AL CUMPLIRSE 75 AÑOS DEL ANIVERSARIO DEL LEVANTAMIENTO DEL GUETO DE VARSOVIA, EL 19 DE ABRIL DE 2018. |
| S-1382/18 | PROYECTO DE DECLARACIÓN QUE DECLARA DE INTERÉS LA "XXIV CONFERENCIA ANUAL INTERNACIONAL DE LA INTERNATIONAL ASSOCIATION OF PROSECUTORS", ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE FISCALES (IAP) A REALIZARSE EN CABA, ENTRE LOS DÍAS 14 Y 19 DE SEPTIEMBRE DE 2019. |
| S-1385/18 | PROYECTO DE DECLARACIÓN QUE DECLARA DE INTERÉS LA REALIZACIÓN DE LA VIII JORNADA DE PRODUCCIÓN ANIMAL, EN CONCORDIA PROV. DE ENTRE RÍOS, EL 10 DE MAYO DE 2018. |
| S-1386/18 | PROYECTO DE DECLARACION QUE DECLARA DE INTERÉS EL II CONGRESO INTERNACIONAL DE ZOONOSIS Y IX CONGRESO ARGENTINO DE ZOONOSIS, "ALIMENTOS Y ZOONOSIS DEL SIGLO XXI", A REALIZARSE EN CABA DEL 5 AL 7 DE JUNIO DE 2018. |
| S-1409/18 | PROYECTO DE DECLARACIÓN QUE DECLARA DE INTERÉS LA CONMEMORACIÓN DE LA FUNDACIÓN DE LA CDAD. DE GOBERNADOR JUAN ESTEBAN MARTINEZ, PROV. DE CORRIENTES EL 6 DE MAYO DE 2018. |

| | |
|------------------|---|
| S-1460/18 | PROYECTO DE DECLARACION QUE DECLARA DE INTERES EL SEMINARIO DE CAMINOS RURALES, BAJO EL LEMA "CAMINOS RURALES, TRANSPORTE RURAL Y CAMBIO CLIMATICO" A REALIZARSE EN EL PALACIO DE LAS AGUAS CORRIENTES DE LA CDAD. AUTONOMA DE BS. AS., LOS DIAS 16 Y 17 DE MAYO DE 2018. |
| S-1462/18 | PROYECTO DE DECLARACION QUE DECLARA DE INTERES LA CELEBRACION DE LA SEMANA DE LA MIEL, BAJO EL LEMA "SUMALE MIEL A TU VIDA" A LLEVARSE A CABO EN TODO EL PAIS, DESDE EL 14 AL 20 DE MAYO DE 2018. |
| S-1463/18 | PROYECTO DE DECLARACION QUE DECLARA DE INTERES LA CELEBRACIÓN DEL ANIVERSARIO DE LA DECLARACIÓN COMO MUNICIPIO DE BONPLAND, PCIA. DE CORRIENTES, QUE SE REALIZARA EL 11 DE MAYO DE CADA AÑO. |
| S-1497/18 | PROYECTO DE DECLARACION QUE EXPRESA BENEPLACITO POR LA DISTINCION OTORGADA POR LA CUMBRE DE ALCALDES DE C40 A LA CDAD. AUTONOMA DE BS. AS. BAJO EL SELLO "COMPACT COMPLIANT", POR SU LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMATICO. |
| S-1498/18 | PROYECTO DE DECLARACION QUE EXPRESA BENEPLACITO POR LA INAUGURACION DE LA ESCUELA PRIMARIA N° 12 "BRIGADIER GRAL. MANUEL HORNOS, DE MAR CHIQUITA, PROV. DE BS. AS., EL 19 DE ABRIL DE 2018. |
| S-1503/18 | PROYECTO DE DECLARACIÓN QUE EXPRESA BENEPLÁCITO AL PROYECTO "ALBERGUE ÉTICO", QUE INCLUYE ENTRE SUS TRABAJADORES A PERSONAS CON SÍNDROME DE DOWN Y DISCAPACIDAD INTELECTUAL, EN UN HOTEL DE VILLA CARLOS PAZ, CÓRDOBA. |
| S-1505/18 | PROYECTO DE DECLARACIÓN QUE EXPRESA BENEPLÁCITO POR EL LOGRO DEL EQUIPO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, AL OBTENER EL PUESTO 25 EN EL CAMPEONATO MUNDIAL DE PROGRAMACIÓN, REALIZADO EN CHINA. |
| S-1506/18 | PROYECTO DE DECLARACIÓN QUE EXPRESA BENEPLÁCITO POR LA BECA DE HARVARD OTORGADA AL ECONOMISTA CORDOBÉS, LIC. PEDRO DEGIOVANNI. |
| S-1508/18 | PROYECTO DE DECLARACIÓN QUE DECLARA DE INTERÉS EL "ENCUENTRO NACIONAL DE PERSONAS VIVIENDO CON VIH+" A REALIZARSE EN EMBALSE DE RIO III, PROV. DE CÓRDOBA, DEL 18 AL 20 DE AGOSTO DE 2018. |
| S-1530/18 | PROYECTO DE DECLARACION QUE DECLARA DE INTERES LA CELEBRACION DEL ANIVERSARIO DE LA DECLARACION COMO MUNICIPIO A SAN ISIDRO, CORRIENTES, EL 15 DE MAYO DE 2018. |
| S-1575/18 | PROYECTO DE DECLARACION QUE DECLARA DE INTERES EL CONGRESO DE HISTORIA DE LA PROV. DE CORRIENTES, A REALIZARSE EN LA LOC. DE YAPEYU PROV. HOMONIMA EL 21 Y 22 DE JUNIO DE 2018. |
| S-1576/18 | PROYECTO DE DECLARACIÓN QUE DECLARA DE INTERÉS LA FERIA DE AVES Y VIDA SILVESTRE A REALIZARSE EN COLONIA CARLOS PELLEGRINI, PROV. DE CORRIENTES DEL 7 AL 10 DE JUNIO DE 2018. |
| S-1577/18 | PROYECTO DE DECLARACIÓN QUE DECLARA DE INTERÉS LA FESTIVIDAD DEL PATRONATO DE SANTA RITA DE CASIO, EN ESQUINA, PROV. DE CORRIENTES, EL 22 DE MAYO DE 2018. |
| S-1596/18 | PROYECTO DE DECLARACION QUE DECLARA DE INTERES LA CELEBRACION DEL ANIVERSARIO DE LA FUNDACION DE LA LOCALIDAD DE BELLA VISTA, EN LA PROV. DE CORRIENTES, A CELEBRARSE EL 3 DE JUNIO DE CADA AÑO. |
| S-1597/18 | PROYECTO DE DECLARACION QUE DECLARA DE INTERES LA CELEBRACION DEL ANIVERSARIO DE LA FUNDACION DE SAN LUIS DEL PALMAR (CORRIENTES) LLAMADO "PUEBLO PELEGRINO", PROV. DE CORRIENTES, EL 31 DE MAYO DE 2018. |
| S-1598/18 | PROYECTO DE DECLARACION QUE DECLARA DE INTERES LA CELEBRACION DEL ANIVERSARIO DE LA FUNDACION DE LA COLONIA LIEBIG (PROV. DE CORRIENTES) A REALIZARSE EN DICHA LOC. LOS DIAS 29 DE MAYO DE CADA AÑO. |
| S-1879/18 | PROYECTO DE DECLARACIÓN QUE DECLARA DE INTERÉS LA CELEBRACIÓN DE LA FUNDACIÓN DE LA LOCALIDAD DE ITÁ IBATÉ EN LA PCIA. DE CORRIENTES A REALIZARSE TODOS LOS 7 DE JUNIO DE CADA AÑO. |

| | |
|--------------------------------------|--|
| S-1884/18 | PROYECTO DE DECLARACIÓN QUE DECLARA DE INTERÉS LAS "SEGUNDAS JORNADAS SOBRE LAS REGLAS COMUNES SOBRE INVERSIONES Y P.P.P. EN INFRAESTRUCTURAS. EUROPA ITALIA AMÉRICA LATINA" A CELEBRARSE EN CABA. LOS DÍAS 6 Y 7 DE SETIEMBRE DEL CORRIENTE AÑO. |
| S-1982/18 | PROYECTO DE DECLARACIÓN QUE EXPRESA BENEPLÁCITO POR EL I ENCUENTRO DE PÁDEL EN SILLAS DE RUEDAS, QUE SE REALIZARA EN EL COMPLEJO LAS LAJAS CDAD. DE CORRIENTES, PROV. HOMONIMA, EL 10 DE JUNIO DE 2018. |
| S-1987/18 | PROYECTO DE DECLARACION QUE EXPRESA BENEPLACITO POR EL "PREMIO ARGENTINO JUNIOR DEL AGUA" OBTENIDO POR DOS ALUMNOS DE LA ESCUELA NORMAL JUAN GARCIA DE COSSIO, DE SAN ROQUE, PROV. DE CORRIENTES. |
| S-2024/18 | PROYECTO DE DECLARACION QUE DECLARA DE INTERES CULTURAL LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR LA COMISION INTERNACIONAL DE HOMENAJE AL "BATALLON BUENOS AYRES", EN ARGENTINA, ESPAÑA Y URUGUAY, ENTRE 2018 Y 2019. |
| S-980/18 | PROYECTO DE COMUNICACIÓN QUE SOLICITA INFORMES SOBRE DIVERSOS ASPECTOS DEL FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA NACIONAL PARA EL ESTUDIO Y LA INVESTIGACION DEL USO MEDICINAL DE LA PLANTA DE CANNABIS SEGUN LA LEY 27.350. |
| S-1170/18 | PROYECTO DE COMUNICACIÓN QUE SOLICITA INFORMES CON RELACION A LA LEY 26892 PARA LA PROMOCION DE LA CONVIVENCIA Y EL ABORDAJE DE LA CONFLICTIVIDAD SOCIAL EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS. |
| S-998/18 S-1326/18 | PROYECTO DE DECLARACION QUE DECLARA DE INTERES LAS FESTIVIDADES RELIGIOSAS A REALIZARSE EN VILLA DE LA QUEBRADA Y EN VILLA DE RENCA DE LA PROV. DE SAN LUIS, EN HOMENAJE AL CRISTO DE LA QUEBRADA Y A NUESTRO SR. DE RENCA, DEL 1º AL 3 DE MAYO DE 2018. |
| S-997/18 S-1335/18 | PROYECTO DE DECLARACIÓN QUE RECONOCE Y RINDE HOMENAJE A LOS HABITANTES DE LA LOC. DE FRAGA, PROV. DE SAN LUIS, POR EL 112 ANIVERSARIO DE SU FUNDACIÓN, EL 5 DE MAYO DE 2018. |
| S-1369/18 | PROYECTO DE COMUNICACIÓN QUE SOLICITA INFORMES RESPECTO AL ESTADO, EVOLUCION Y DESTINO DE LA DEUDA PUBLICA Y PRIVADA DESDE EL 2015 A LA FECHA. |
| S-1371/18 | PROYECTO DE COMUNICACIÓN QUE SOLICITA INFORMES RESPECTO A LAS FUGA DE CAPITALES DEL PAIS, PERIODO 2015-2017. |
| S-1593/18 | PROYECTO DE DECLARACION QUE DECLARA DE INTERES LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL DIA INTERNACIONAL DE LA ESCLEROSIS MULTIPLE, A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE SAN LUIS, PROV. HOMONIMA EL DIA 30 DE MAYO DE 2018. |
| S-1510/18 S-1594/18 | PROYECTO DE DECLARACION QUE ADHIERE A LA SEMANA MUNDIAL DEL PARTO RESPETADO QUE SE CELEBRO ENTRE LOS DIAS 14 Y 20 DE MAYO DE 2018. |
| S-1595/18 | PROYECTO DE DECLARACION QUE RINDE HOMENAJE A MARIA EVA DUARTE DE PERON, AL CUMPLIRSE EL 99º ANIVERSARIO DE SU NACIMIENTO EL 7 DE MAYO DE 2018. |
| S-1923/18 | PROYECTO DE COMUNICACIÓN QUE SOLICITA INFORMES SOBRE DIVERSAS CUESTIONES REFERIDAS AL PLAN ESPACIAL NACIONAL 2016-2027 |
| S-1777/18 | PROYECTO DE COMUNICACIÓN QUE SOLICITA INFORMES SOBRE EL ESTADO DE IMPLEMENTACION Y CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA NACIONAL DE SALUD SEXUAL Y PROCREACION RESPONSABLE. |
| S-1776/18 | PROYECTO DE COMUNICACIÓN QUE SOLICITA INFORMES SOBRE EL ESTADO DE IMPLEMENTACION Y CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA NACIONAL DE EDUCACION SEXUAL INTEGRAL (ESI). |
| S-25/18 | PROYECTO DE COMUNICACIÓN QUE SOLICITA INFORMES SOBRE EL FUNCIONAMIENTO Y ATRIBUCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES (INCAA) |
| S-325/18 | PROYECTO DE COMUNICACION QUE SOLICITA INFORMES SOBRE LAS OBRAS DEL EDIFICIO DE LA PREFECTURA NAVAL ARGENTINA, EN LA CDAD. DE SAN MARTIN DE LOS ANDES, PROV. DEL NEUQUEN Y OTRAS CUESTIONES CONEXAS. |

| | |
|------------------|--|
| S-378/18 | PROYECTO DE COMUNICACIÓN QUE SOLICITA INFORMES SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS. |
| S-677/18 | PROYECTO DE COMUNICACIÓN QUE SOLICITA INFORMES SOBRE EL PARQUE NACIONAL LANIN. |
| S-859/18 | PROYECTO DE COMUNICACIÓN QUE SOLICITA INFORMES SOBRE DIVERSOS PUNTOS RELACIONADOS CON EL ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LA LEY 27.275 -ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA |
| S-1466/18 | PROYECTO DE COMUNICACIÓN QUE SOLICITA INFORMES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA META A ALCANZAR DEL 8% DE LA DEMANDA ELÉCTRICA CON FUENTES DE ENERGÍAS RENOVABLES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 |
| S-1467/18 | PROYECTO DE COMUNICACIÓN QUE SOLICITA EL INFORME ANUAL 2017 SOBRE LA SITUACION AMBIENTAL DEL PAIS, SEGUN EL ART. 18 DE LA LEY 25.675- GENERAL DE AMBIENTE |
| S-1468/18 | PROYECTO DE COMUNICACIÓN QUE SOLICITA INFORMES SOBRE LAS ACCIONES DE PREVENCION IMPLEMENTADAS EN LA PROV. DEL NEUQUEN, DEBIDO AL ESTADO DE ALERTA DEL "COMPLEJO DEL VOLCAN NEVADOS DEL CHILLAN", EN LA REP. DE CHILE Y DEL "VOLCAN COPAHUE", DE LA PROVINCIA HOMONIMA. |
| S-1324/18 | PROYECTO DE COMUNICACIÓN QUE SOLICITA SE INFORMEN LAS RAZONES POR LAS CUALES EL ESTADO ARGENTINO HABRIA DECIDIDO ABANDONAR LA UNION DE NACIONES SURAMERICANAS (UNASUR). |
| S-1788/18 | PROYECTO DE COMUNICACIÓN QUE SOLICITA INFORMES SOBRE DIVERSOS PUNTOS RELACIONADOS A LA CREACIÓN DEL PLAN DE ALUMBRADO EFICIENTE - PLAE-. |
| S-1838/18 | PROYECTO DE COMUNICACIÓN QUE SOLICITA INFORMES SOBRE LOS FUNDAMENTOS Y PROCESOS DE LA TRANSFERENCIA DEL PROGRAMA PROGRESAR DE LA ORBITA DEL ANSES AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN. |
| S-1435/18 | PROYECTO DE COMUNICACIÓN QUE SOLICITA INFORMES SOBRE CUESTIONES RELACIONADAS AL PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCION Y ERRADICACION DE LA PLAGA LOBESIA BOTRANA. |
| S-1523/18 | PROYECTO DE COMUNICACIÓN QUE SOLICITA INFORMES SOBRE DIVERSAS CUESTIONES RELACIONADAS AL PLAN DE FINALIZACION DE ESTUDIOS PRIMARIOS Y SECUNDARIOS (PLAN FINES). |
| S-1562/18 | PROYECTO DE COMUNICACIÓN QUE SOLICITA INFORMES SOBRE LOS VINCULOS CONTRACTUALES Y/O ASOCIATIVOS CON FUNDACION TECNALIA RESEARCH & INNOVATION. |
| S-1587/18 | PROYECTO DE COMUNICACIÓN QUE SOLICITA SE INFORME SOBRE DIVERSAS CUESTIONES RELACIONADAS AL DCTO. 253/18, MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICAN "ZONAS DE SEGURIDAD Y FRONTERA". |
| S-1592/18 | PROYECTO DE COMUNICACIÓN QUE SOLICITA INFORMES SOBRE LAS CUESTIONES RELACIONADAS AL DCTO. 386/2018, MEDIANTE EL CUAL SE CREA EL PLAN APRENDER CONECTADOS. |
| S-3536/17 | PROYECTO DE COMUNICACIÓN QUE SOLICITA INFORMES SOBRE LA RESOLUCION 249-E/17, POR LA QUE SE CREA EL NUEVO PROGRAMA CAMBIO RURAL. |
| S-1383/18 | PROYECTO DE DECLARACIÓN QUE DECLARA DE INTERÉS CULTURAL LAS "JORNADAS DE PATRIMONIO CULTURAL", A REALIZARSE EN LA LOC. DE ESPERANZA PROV. DE SANTA FE DEL 22 AL 24 DE MAYO DE 2018. |
| S-1850/18 | PROYECTO DE DECLARACION QUE DECLARA DE INTERES CULTURAL AL XXIX CONGRESO NACIONAL DEL TRABAJO SOCIAL- LA DIMENSION ETICO-POLITICA EN EL EJERCICIO PROFESIONAL. LA REVISION DE LAS PRACTICAS EN LA ACTUAL COYUNTURA", A REALIZARSE EN LA CDAD. DE SANTA FE. LOS DIAS 9,10 Y 11 DE AGOSTO DE 2018. |
| S-1969/18 | PROYECTO DE COMUNICACIÓN QUE SOLICITA INFORMES SOBRE DIVERSOS PUNTOS RELACIONADOS CON LA COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS CONGELADOS DE CARNE PORCINA. |
| S-1970/18 | PROYECTO DE DECLARACIÓN QUE DECLARA DE INTERÉS EL 100 ANIVERSARIO DE LA BIBLIOTECA POPULAR "DOMINGO GUZMÁN SILVA", DE SAN JOSE DEL RINCÓN, PROV. DE SANTA FE. |

| | |
|--------------------------------------|--|
| S-1372/18 | PROYECTO DE COMUNICACIÓN QUE SOLICITA INFORMES SOBRE LA COMPOSICION, ADMINISTRACION, DESTINO Y REMANENTES DEL FONDO DE APORTES DEL TESORO DE LA NACION A LAS PROVINCIAS, CREADO POR EL ART. 3º DE LA LEY 23.548 -COPARTICIPACION-. |
| S-2061/18 | PROYECTO DE COMUNICACIÓN QUE SOLICITA, INFORME LOS MOTIVOS POR LOS CUALES SE A TOMADO LA DECISIÓN DE SUSPENDER TODOS LOS VUELOS DE LOS AVIONES SAAB 340B DE LÍNEAS AÉREAS DEL ESTADO. |
| S-2071/18 | PROYECTO DE COMUNICACIÓN QUE SOLICITA INFORME SOBRE LA AUTORIZACIÓN OTORGADA POR EL SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE LA GENDARMERÍA NACIONAL ARGENTINA, A LOS EFECTIVOS DE DICHA FUERZA PARA USAR ARMAS PARTICULARES EN SERVICIO. |
| S-1396/18 | PROYECTO DE DECLARACION QUE EXPRESA BENEPLACITO POR LA CONMEMORACION DEL 15º ANIVERSARIO DE LAS ELECCIONES PRESIDENCIALES DE ARGENTINA DE 2003 DEL QUE RESULTARA ELECTO NESTOR KIRCHNER. |
| S-1422/18 | PROYECTO DE DECLARACIÓN QUE DECLARA DE INTERÉS EL 3ER ENCUENTRO DE CÁTEDRAS DE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL DE LA REDCOM, A REALIZARSE EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA EL 17 Y 18 DE MAYO DE 2018. |
| S-1641/18 | PROYECTO DE DECLARACION QUE DECLARA DE INTERES EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES EN EL MARCO DE LA SEMANA MUNDIAL POR UN PARTO RESPETADO, A REALIZARSE EN LA PROV. DEL CHACO DEL 14 AL 20 DE MAYO DE 2018. |
| S-1667/18 | PROYECTO DE DECLARACIÓN QUE DECLARA DE INTERÉS EL DESARROLLO ARGENTINO DEL SOFTWARE GENIS, FORMULADO PARA EL REGISTRO Y ANÁLISIS DE PERFILES GENÉTICOS CON FINES FORENSES. |
| S-1780/18 | PROYECTO DE DECLARACION QUE EXPRESA BENEPLACITO AL CONCURSO DE LETRAS "MASACRE DE NAPALPI", A REALIZARSE EL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2018. |
| S-1844/18 | PROYECTO DE DECLARACION QUE ADHIERE A LA 4º MOVILIZACIÓN NACIONAL "NI UNA MENOS" CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO, A REALIZARSE EL 4 DE JUNIO DE 2018. |
| S-1543/18 | PROYECTO DE DECLARACIÓN QUE DECLARA DE INTERÉS EL EVENTO "INDUSTRIA AUDIOVISUAL EN BARILOCHE". A REALIZARSE EN SAN CARLOS DE BARILOCHE. |
| S-1563/18 S-1629/18 | PROYECTO DE DECLARACIÓN QUE DECLARA DE INTERÉS LA QUINTA EDICIÓN DEL FORO INTERDISCIPLINARIO DE MUJERES 2018 (FONIM 2018) A REALIZARSE EN SAN CARLOS DE BARILOCHE. |
| S-1626/18 | PROYECTO DE DECLARACIÓN DECLARANDO DE INTERÉS EL EVENTO "INIBIOMA ABIERTO: LA SEMANA DE LA BIODIVERSIDAD Y EL MEDIOAMBIENTE", A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE, PROVINCIA DE RÍO NEGRO. |
| S-1627/18 | PROYECTO DE DECLARACIÓN QUE DECLARA DE INTERÉS LA "EXPO UNI 2018" A REALIZARSE EN SAN CARLOS DE BARILOCHE, PROVINCIA DE RÍO NEGRO. |
| S-1628/18 | PROYECTO DE DECLARACIÓN QUE DECLARA DE INTERÉS LA SEGUNDA JORNADA DE "EDITATON DE CIENTÍFICAS Y TECNÓLOGAS ARGENTINAS" A REALIZARSE EN EL CENTRO ATÓMICO BARILOCHE. |
| S-1654/18 | PROYECTO DE DECLARACION QUE DECLARA DE INTERES EL 30 ANIVERSARIO DEL CENTRO EDUCATIVO DE NIVEL MEDIO PARA TRABAJADORES (CENMT) ELOISA MARTEGOUTTE DE RAMOS MEJIA, DE SAN CARLOS DE BARILOCHE, PROV. DE RIO NEGRO, REALIZADO EL 11 DE MAYO DE 2018. |
| S-1655/18 | PROYECTO DE DECLARACIÓN QUE DECLARA DE INTERÉS EL TALLER CORAL 2018, REALIZADO POR LA FUNDACIÓN MÚSICA VIVA JUNTO A ASUMIR, EN SAN CARLOS DE BARILOCHE, PROVINCIA DE RÍO NEGRO. |
| S-1668/18 | PROYECTO DE DECLARACIÓN QUE DECLARA DE INTERÉS LAS TAREAS DE RESCATE DE LOS RESTOS FÓSILES, REALIZADAS POR EL GRUPO DE INVESTIGADORES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MUSEO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA. |

| | |
|--|---|
| S-1978/18 | PROYECTO DE DECLARACION QUE DECLARA DE INTERES LA ACTIVIDAD CULTURAL, DESARROLLADA POR EL SALON CULTURAL ESTACION ARAUCANIA DE LA CDAD. DE SAN CARLOS DE BARILOCHE, PROV. DE RIO NEGRO. |
| S-770/18 | PROYECTO DE DECLARACION QUE CONMEMORA EL DECIMOQUINTO ANIVERSARIO DEL FALLECIMIENTO DEL MAESTRO ALFREDO P. BRAVO, EL 26 DE MAYO DE 2018. |
| S-1370/18 | PROYECTO DE DECLARACION QUE DECLARA DE INTERES EL II ENCUENTRO CULTURAL, TURISTICO Y DE DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA RED DE CIUDADES CULTURALES DEL FOCALAE, A REALIZARSE EN SAN SALVADOR DE JUJUY, EL 21 Y 22 DE AGOSTO DE 2018. |
| S-4779/17 S-1341/18 | PROYECTO DE DECLARACION QUE EXPRESA RECONOCIMIENTO Y HOMENAJE A LOS CUARENTA Y CUATRO TRIPULANTES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN (S-42) DESAPARECIDOS DESDE EL 15 DE NOVIEMBRE DE 2017 EN AGUAS DEL MAR ARGENTINO. |
| S-1869/18 | PROYECTO DE DECLARACION QUE EXPRESA BENEPLÁCITO POR EL 150 ANIVERSARIO DE LA ESCUELA N° 27 "JUAN GALO DE LAVALLE", DE LA LOC. DE UQUIA PROV. DE JUJUY EL 5 DE JUNIO DE 2018. |
| S-1456/18 | PROYECTO DE DECLARACION QUE EXPRESA BENEPLÁCITO POR EL 97° ANIVERSARIO DE LA FUNDACION DE LA LOC. "NAPENAY", PROV. DEL CHACO, A CELEBRARSE EL 15 DE MAYO DE 2018. |
| S-1457/18 S-1479/18 | PROYECTO DE DECLARACION QUE ADHIERE A LA CONMEMORACION DE LOS 100 AÑOS DE LA CREACION DE LA REPUBLICA DE ARMENIA, FUNDADA EL 28 DE MAYO DE 1918. |
| S-1458/18 | PROYECTO DE DECLARACION QUE EXPRESA BENEPLACITO POR LA CONMEMORACION DEL "106 ANIVERSARIO DE LA FUNDACION DE GENERAL PINEDO", PROV. DEL CHACO, A CELEBRARSE EL 25 DE MAYO DE 2018. |
| S-1516/18 | PROYECTO DE DECLARACION QUE ADHIERE A LA CONMEMORACION DEL 128 ANIVERSARIO DE LA FUNDACION DE LA LOC. DE MARGARITA BELEN, EN LA PROV. DEL CHACO EL 9 DE MAYO DE 2018. |
| S-1517/18 | PROYECTO DE DECLARACION QUE ADHIERE AL 204 ANIVERSARIO DE LA CREACION DE LA ARMADA ARGENTINA, A CONMEMORARSE EL 17 DE MAYO DE 2018. |
| S-1221/18 S-1518/18 | PROYECTO DE DECLARACION QUE ADHIERE A LA CELEBRACION DEL DÍA DE LA TIERRA, EL 22 DE ABRIL DE 2018. |
| S-1519/18 | PROYECTO DE DECLARACION QUE ADHIERE AL 111 ANIVERSARIO DE LA FUNDACION DE PAMPA DEL INDIIO, LOC. DE LA PROV. DEL CHACO, EL 25 DE ABRIL DE 2018. |
| S-1624/18 | PROYECTO DE DECLARACION QUE ADHIERE A LA CELEBRACION DEL "DIA INTERNACIONAL DE LOS MUSEOS", EL 18 DE MAYO DE 2018. |
| S-1670/18 | PROYECTO DE DECLARACION QUE EXPRESA BENEPLACITO POR LA CONMEMORACION DEL 108 ANIVERSARIO DE LA FUNDACION DE PUERTO VILELAS, PROV. DEL CHACO, EL 10 DE JUNIO DE 2018. |
| S-1671/18 | PROYECTO DE DECLARACION QUE EXPRESA BENEPLACITO POR LA CONMEMORACION DEL 106 ANIVERSARIO DE LA FUNDACION DE LAPACHITO, PROV. DEL CHACO, EL 24 DE JUNIO DE 2018. |
| S-1698/18 S-1733/18 | PROYECTO DE DECLARACION QUE EXPRESA BENEPLACITO POR LA DISTINCION OTORGADA AL MATEMATICO ARGENTINO LUIS CAFFARELLI QUIEN OBTUVO EL PREMIO SHAW 2018 POR SUS AVANCES EN LA INVESTIGACION CIENTIFICA CON IMPACTO EN LA HUMANIDAD. |
| S-1612/18 S-1944/18 | PROYECTO DE DECLARACION ADHIRIENDO AL 208° ANIVERSARIO DE LA CREACION DEL EJERCITO ARGENTINO A CONMEMORARSE EL 29 DE MAYO DEL CORRIENTE AÑO |
| S-1872/18 S-1926/18 S-1945/18 S-2056/18 S-1946/18 | PROYECTO DE DECLARACION QUE EXPRESA SU ADHESION AL DÍA DEL PERIODISTA QUE SE CELEBRA EL 7 DE JUNIO DE CADA AÑO. |
| | PROYECTO DE DECLARACION QUE EXPRESA SU RECONOCIMIENTO Y HOMENAJE AL EX PRESIDENTE DE LA NACION ARTURO FRONDISI, AL CUMPLIRSE 60 AÑOS DE SU ASUNCION. |

| | |
|--|--|
| S-1947/18 | PROYECTO DE DECLARACIÓN QUE EXPRESA BENEPLÁCITO POR LA DISTINCIÓN QUE FUE OTORGADA A DOS ALUMNOS DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL COMAHUE, PCIA. DE NEUQUEN, QUIENES FUERON PREMIADOS CON LA MENCIÓN DE HONOR QUE OTORGA LA NASA EN LA FERIA IBINTERNACIONAL DE CIENCIA E INGENIERÍA INTEL-ISEF |
| S-1948/18 | PROYECTO DE DECLARACIÓN QUE ADHIERE A LA CONMEMORACIÓN DEL 113º ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DE COLONIA ELISA, LOCALIDAD DE LA PCIA. DEL CHACO, OCURRIDA EL 29 DE MAYO DE 1905. |
| S-2012/18 | PROYECTO DE DECLARACION QUE EXPRESA BENEPLACITO POR LA CELEBRACION DEL 35º ANIVERSARIO DE LA FUNDACION DE "EL ESPINILLO", LOC. DE LA PROV. DEL CHACO, EL 8 DE JULIO DE 2018 |
| S-2011/18 | PROYECTO DE DECLARACION QUE EXPRESA BENEPLACITO POR LA CONMEMORACION EN LA PROV. DEL CHACO, DEL DIA PROVINCIAL DE LOS MUSEOS, EL 7 DE JULIO DE 2018. |
| S-2010/18 | PROYECTO DE DECLARACION QUE RINDE HOMENAJE AL "DIA DE LA MEMORIA DE LOS PUEBLOS INDIGENAS Y REAFIRMACION DE SUS DERECHOS", A CONMEMORARSE EN LA PROV. DEL CHACO, EL 19 DE JULIO DE 2018 |
| S-2009/18 | PROYECTO DE DECLARACION QUE ADHIERE A LA CONMEMORACION DEL 106º ANIVERSARIO DE LA FUNDACION DE LA LOC. DE "GENERAL CAPDEVILA", PROV. DEL CHACO, EL 12 DE JUNIO DE 2018. |
| S-1440/18 | PROYECTO DE DECLARACION QUE DECLARA DE INTERES EL ACTO MEMORIAL BANDERA DE LA LIBERTAD CIVIL "SIMBOLO DEL VALOR Y LA LUCHA POR LA SOBERANIA", A REALIZARSE EN LA LEGISLATURA DE LA CDAD. AUTONOMA DE BS. AS., EL 22 DE MAYO DE 2018. |
| S-1480/18 | PROYECTO DE DECLARACION QUE EXPRESA BENEPLACITO POR LA ASUNCION ARGENTINA EN LA PRESIDENCIA DEL GRUPO MUNDIAL DE COMERCIO DEL VINO. |
| S-1425/18 | PROYECTO DE DECLARACION QUE DECLARA DE INTERES EL XIII CONGRESO NACIONAL DE GENEALOGIA Y HERALDICA DE LA REP. ARGENTINA - III JORNADAS DE CONFORMACION DE LA SOCIEDAD HISPANOAMERICANA", A REALIZARSE EN LA CDAD. DE CORDOBA, PROV. HOMONIMA, DEL 17 AL 19 DE MAYO DE 2018. |
| S-1048/18 S-1259/18 S-1398/18 | PROYECTO DE DECLARACION QUE ADHIERE A LA CONMEMORACION DEL ANIVERSARIO DEL HUNDIMIENTO DEL CRUCERO A.R.A. GRAL. BELGRANO, DURANTE LA GUERRA DE MALVINAS, EL 2 DE MAYO DE 2018. |
| S-1722/18 | PROYECTO DE DECLARACIÓN QUE DECLARA DE INTERÉS LA TERCERA EDICIÓN DEL FORO "ARGENTINA ABIERTA", QUE SE REALIZARA EN LA PROV. DE MENDOZA EL 31 DE MAYO DE 2018. |
| S-1759/18 | PROYECTO DE DECLARACION QUE EXPRESA PESAR POR LA MUERTE DEL OFICIAL INSPECTOR JORGE CARLOS CUSSI Y DEL AUXILIAR 1º DANIEL RÍOS, OCURRIDO EN LUJAN DE CUYO, PROV. DE MENDOZA, EL 25 DE MAYO DE 2018. |
| S-1330/18 | PROYECTO DE DECLARACION QUE DECLARA DE INTERES EL "CONGRESO ARGENTINO DE PRESAS Y APROVECHAMIENTOS HIDROELECTRICOS 2018" A REALIZARSE EN LA CDAD. DE MENDOZA, DEL 16 AL 19 DE MAYO. |
| S-1687/18 | PROYECTO DE DECLARACION QUE EXPRESA BENEPLACITO POR LA APLICACIÓN DEL SIGNO INTERNACIONAL "ESCUDO NARANJA" EN DISTINTAS REGIONES DEL PAIS, PARA LA PROTECCION DE PERSONAS Y BIENES AFECTADOS POR CONFLICTOS ARMADOS. |
| S-1688/18 | PROYECTO DE DECLARACION QUE EXPRESA BENEPLACITO POR LA COLOCACION DEL SIGNO INTERNACIONAL ESPECIAL "ESCUDO AZUL" DE LA UNESCO, EN LAS BOVEDAS SANMARTINIANAS DE USPALLATA Y EN EL CAMPO Y CAPILLA HISTORICA DEL PLUMERILLO, DE LAS HERAS, PROV. DE MENDOZA. |
| S-1845/18 | PROYECTO DE DECLARACION QUE DECLARA DE INTERES LA 107 SESION DEL CONSEJO OLEICOLA INTERNACIONAL A REALIZARSE EN CABA DEL 18 AL 21 DE JUNIO DE 2018. |
| S-2016/18 | PROYECTO DE COMUNICACIÓN QUE SOLICITA INFORMES SOBRE EL DESTINO PREVISTO EN EL PRESUPUESTO 2018, PARA EL SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS/OS Y ADOLESCENTES, CREADO POR LA LEY 26.061. |

| | |
|--|--|
| S-2029/18 | PROYECTO DE DECLARACIÓN QUE EXPRESA BENEPLÁCITO POR EL PREMIO AL MEJOR STAND DE LA 44° FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO, RECIBIDO POR LA PROV. DE SAN JUAN, DEDICADO AL ESCRITOR Y MAESTRO RURAL SANLUISEÑO POLO GODOY ROJO, REALIZADA EN CABA. |
| S-2031/18 | PROYECTO DE DECLARACIÓN QUE EXPRESA RECONOCIMIENTO POR EL 52° ANIVERSARIO DE "EL DIARIO DE LA REPUBLICA" DE LA PROV. DE SAN LUIS, EL 2 DE MAYO DE 2018. |
| S-2032/18 | PROYECTO DE DECLARACIÓN QUE RINDE HOMENAJE AL AUTOR Y COMPOSITOR PUNTANO RAFAEL "CHOCHO" ARANCIBIA LABORDA, POR EL 101 ANIVERSARIO DE SU NACIMIENTO EL 26 DE JUNIO DE 2018. |
| S-1934/18 S-2033/18 | PROYECTO DE DECLARACIÓN QUE ADHIERE A LA CONMEMORACION DEL "DIA DE LA BANDERA NACIONAL", EL 20 DE JUNIO DE 2018 |
| S-2034/18 | PROYECTO DE COMUNICACIÓN QUE SOLICITA INFORMES SOBRE EL PLAN NACIONAL DE AGUA Y PLAN DE DRENAJE URBANO Y RURAL Y DE ADAPTACION A EXTREMOS CLIMATICOS EN LA PROVINCIA DE SAN LUIS |
| S-2042/18 | PROYECTO DE COMUNICACIÓN QUE SOLICITA INFORMES SOBRE CAMBIOS EN EL SENASA |
| S-2043/18 | PROYECTO DE DECLARACIÓN QUE DECLARA DE INTERÉS LA PARTICIPACIÓN DE LA ACADEMIA Y COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE DANZA Y MÚSICA FOLKLÓRICA ARGENTINA "DESDE EL ALMA" DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS |
| S-2054/18 | PROYECTO DE DECLARACIÓN QUE ADHIERE AL DÍA MUNDIAL DEL DONANTE DE SANGRE EL PASADO 14 DE JUNIO |
| S-2055/18 | PROYECTO DE DECLARACIÓN QUE RINDE HOMENAJE Y RECONOCIMIENTO AL GENERAL JUAN DOMINGO PERÓN EL PASADO 4 DE JUNIO |
| S-1483/18 | PROYECTO DE DECLARACIÓN QUE EXPRESA BENEPLÁCITO POR LA REALIZACIÓN DE LA "FIESTA NACIONAL DE LA NOCHE MÁS LARGA DEL AÑO", A REALIZARSE EN LA CDAD. DE USHUAIA PROV. DE TIERRA DEL FUEGO ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, EL 21 DE JUNIO DE 2018. |
| S-1484/18 | PROYECTO DE DECLARACIÓN QUE ADHIERE A LA CONMEMORACIÓN DEL 72° ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DEL PRIMER CUARTEL DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA CDAD. DE USHUAIA, TIERRA DEL FUEGO ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR EL 2 DE JUNIO DE 2018 |
| S-1485/18 | PROYECTO DE DECLARACIÓN QUE ADHIERE A LA CONMEMORACIÓN DEL "DÍA DE LA PROV. DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR", A CELEBRARSE EL 1 DE JUNIO DE 2018. |
| S-1486/18 | PROYECTO DE DECLARACIÓN QUE ADHIERE A LA CONMEMORACIÓN DE LOS ANIVERSARIOS DE LOS FALLECIMIENTOS DEL GRAL. JUAN DOMINGO PERON, EL 1 DE JUNIO DE 1974 Y DEL DR. HIPÓLITO YRIGROYEN, EL 3 DE JUNIO DE 1933 |
| S-1487/18 S-1842/18 | PROYECTO DE DECLARACIÓN QUE DECLARA DE INTERÉS LA CELEBRACIÓN DEL "DÍA DEL BOMBERO VOLUNTARIO ARGENTINO", EL 2 DE JUNIO DE 2018. |
| S-1433/18 | PROYECTO DE DECLARACIÓN QUE EXPRESA BENEPLÁCITO POR EL EVENTO INTERNACIONAL REPRESENTANTES DE LA "CUMBRE G-20" A REALIZARSE EN LA CDAD. DE USHUAIA, PROV. DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, DEL 2 AL 4 DE MAYO DE 2018 |
| S-1661/18 | PROYECTO DE DECLARACIÓN QUE EXPRESA BENEPLÁCITO POR LOS LOGROS OBTENIDOS POR FEDERICO WHITE, PRIMER NADADOR EN CORONARSE CAMPEÓN METROPOLITANO EN 200 PECHO JUVENIL. |
| S-1790/18 S-1833/18 S-1928/18 | PROYECTO DE DECLARACION QUE EXPRESA BENEPLACITO POR LA CELEBRACION DEL "DIA MUNDIAL DEL MEDIO AMBIENTE", EL 5 DE JUNIO DE 2018. |
| S-1791/18 S-1935/18 | PROYECTO DE DECLARACION QUE EXPRESA BENEPLACITO POR EL 97° ANIVERSARIO DE LA FUNDACION DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE, PROV. DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR, EL 11 DE JULIO DE 2018. |

| | |
|--------------------------------------|---|
| S-1551/18 S-1792/18 | PROYECTO DE DECLARACION QUE ADHIERE A LA CONMEMORACION DEL DIA DE LA SEGURIDAD VIAL, A CELEBRARSE EL 10 DE JUNIO DE 2018. |
| S-1793/18 S-1891/18 | PROYECTO DE DECLARACION QUE EXPRESA BENEPLACITO POR LA CELEBRACION DEL 138 ANIVERSARIO DE LA CRUZ ROJA ARGENTINA, EL 10 DE JUNIO DE 2018. |
| S-1929/18 | PROYECTO DE DECLARACION QUE DECLARA DE INTERES LA 12º EDICION DEL CONCURSO DE PESCA DEPORTIVA AL PEZ ELEFANTE, A REALIZARSE EN LA CDAD. DE MIRAMAR, PROV. DE BS. AS. , EL 28 DE OCTUBRE DE 2018. |
| S-1930/18 | PROYECTO DE DECLARACION QUE EXPRESA BENEPLACITO POR LA MEDALLA DE BRONCE OBTENIDA EN JUDO, POR LA COMPETIDORA FUEGUINA GRACIELA ALVAREZ, EN LOS XI JUEGOS SURAMERICANOS, COCHABAMBA 2018", DISPUTADOS EN BOLIVIA, DEL 26 DE MAYO AL 8 DE JUNIO. |
| S-1931/18 | PROYECTO DE DECLARACION QUE EXPRESA BENEPLACITO POR LA PARTICIPACION DE LOS COMPETIDORES FUEGUINOS PABLO VIDAL Y CONSTANTINO VAPORAKI, GANADORES DE LA MEDALLA DE BRONCE EN LA DISCIPLINA FUTSAL MASCULINO, EN LOS " XI JUEGOS SURAMERICANOS COCHABAMBA 2018", DISPUTADOS EN BOLIVIA, DEL 26 DE MAYO AL 8 DE JUNIO. |
| S-1932/18 | PROYECTO DE DECLARACION QUE EXPRESA BENEPLACITO POR LA PARTICIPACION DEL FUEGUINO ERIK VARAS, EN LA DISCIPLINA FLORETE, EN LOS "XI JUEGOS SURAMERICANOS, COCHABAMBA 2018", DISPUTADOS EN BOLIVIA, DEL 26 DE MAYO AL 8 DE JUNIO. |
| S-1933/18 | PROYECTO DE DECLARACION QUE DECLARA DE INTERES LA 6 EDICION DEL EVENTO DEPORTIVO INFANTIL "MINI MARCHABLANCA", A REALIZARSE EN LA CDAD. DE USHUAIA, TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR. EL 12 DE AGOSTO DE 2018. |
| S-1936/18 | PROYECTO DE DECLARACION QUE DECLARA DE INTERES LA PRUEBA DE AUTOMOVILISMO "EL GRAN PREMIO DE LA HERMANDAD" EDICION 45º- AÑO 2018, QUE UNE LA CDAD. DE RIO GRANDE, TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR, CON LA CDAD. DE PORVENIR, REP. DE CHILE. A REALIZARSE DEL 17 AL 19 DE AGOSTO. |
| S-1937/18 | PROYECTO DE DECLARACION QUE DECLARA DE INTERES LA 8 EDICION DE LA COMPETENCIA DEPORTIVA DENOMINADA "USHUAIA LOPPET" Y 32 EDICION DE LA "MARCHABLANCA", A REALIZARSE EN LA CDAD. DE USHUAIA, TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR. EL 12 DE AGOSTO DE 2018. |
| S-1384/18 | PROYECTO DE DECLARACIÓN QUE DECLARA DE INTERÉS LA QUINTA RONDA DE NEGOCIOS DESTINADA A EMPRENDEDORES DE LA ECONOMÍA SOCIAL, A REALIZARSE EN LA CDAD, DE PARANÁ PROV. DE ENTRE RÍOS EL 3 DE MAYO DE 2018. |
| S-1501/18 | PROYECTO DE DECLARACIÓN QUE EXPRESA BENEPLÁCITO POR UN NUEVO ANIVERSARIO DE LA POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA, A CELEBRARSE EL 31 DE MAYO DE 2018 |
| S-1423/18 | PROYECTO DE COMUNICACIÓN QUE SOLICITA INFORMES RELACIONADOS CON LOS DESPIDOS OCURRIDOS EN SENASA, EN LA PROV. DE ENTRE RÍOS. |
| S-1397/18 | PROYECTO DE COMUNICACIÓN QUE SOLICITA INFORMES RESPECTO AL SUPUESTO INGRESO DE FUERZAS MILITARES DE LOS ESTADOS UNIDOS PARA REALIZAR EJERCICIOS MILITARES CONJUNTOS DURANTE EL 2 Y 3 DE MAYO DE 2018. |
| S-1414/18 | PROYECTO DE COMUNICACIÓN QUE SOLICITA INFORMES SOBRE DIVERSOS PUNTOS RELACIONADOS CON LAS RETENCIONES EN LOS SALARIOS DE INVESTIGADORES DEL CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS (CONICET). |
| S-1665/18 | PROYECTO DE DECLARACIÓN QUE EXPRESA BENEPLÁCITO POR LA CONMEMORACIÓN DEL 208 ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DE LA PREFECTURA NAVAL ARGENTINA, EL 30 DE JUNIO DE 2018. |
| S-1773/18 | PROYECTO DE COMUNICACIÓN QUE SOLICITA INFORMES SOBRE LA DISPOSICIÓN DNG 622/18, SUSCRIPTA POR EL DIRECTOR NACIONAL DE GENDARMERÍA, DONDE AUTORIZA A LOS INTEGRANTES DE ESA FUERZA DE SEGURIDAD AL USO DE SUS ARMAS DE PUÑO DE PROPIEDAD PARTICULAR PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACTOS DE SERVICIO. |

| | |
|------------------|--|
| S-1806/18 | PROYECTO DE COMUNICACIÓN QUE SOLICITA INFORMES RESPECTO A LAS DECLARACIONES DEL PRESIDENTE DE LA NACION SOBRE EL ROL DE LAS FUERZAS ARMADAS Y DE SEGURIDAD Y SU INTERVENCION EN OTRAS AREAS DEL ESTADO. |
| S-1511/18 | PROYECTO DE DECLARACIÓN QUE DECLARA DE INTERÉS LA 33° EDICIÓN DE LA FIESTA NACIONAL DEL TEATRO, A REALIZARSE EN LA CDAD. DE ROSARIO, PROV. DE SANTA FE, DEL 11 AL 20 DE MAYO DE 2018. |
| S-1512/18 | PROYECTO DE DECLARACIÓN QUE DECLARA DE INTERÉS LA 7° EDICIÓN DE FERIAAGRO REGIONAL A DESARROLLARSE EN LA LOC. DE POZO BORRADO, PROV. DE SANTA FE, DEL 18 AL 20 DE MAYO DE 2018. |
| S-1739/18 | PROYECTO DE DECLARACIÓN QUE DECLARA DE INTERÉS EL 120 ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA LOC. DE GRAL. LAGOS, PROV. DE SANTA FE, EL 12 DE ABRIL DE 2018. |
| S-1779/18 | PROYECTO DE DECLARACION QUE EXPRESA BENEPLACITO POR EL 124 ANIVERSARIO DE LA FUNDACION DE LA COMUNA DE CARMEN, PROV. DE SANTA FE, A CELEBRARSE EL 31 DE MAYO DE 2018. |
| S-1798/18 | PROYECTO DE DECLARACION QUE EXPRESA BENEPLACITO Y RECONOCIMIENTO A LA TRAYECTORIA EDUCATIVA DE LA ESCUELA N° 481 "BARTOLOME MITRE", DE RAFAELA, PROV. DE SANTA FE. |
| S-1691/18 | PROYECTO DE DECLARACION QUE DECLARA DE INTERES LA CELEBRACIÓN N°50 DEL INSTITUTO PRIVADO GENERAL SAN MARTÍN DE LA CIUDAD CAPITAL DE FORMOSA, A CELEBRARSE EL DÍA 17 DE AGOSTO DEL CORRIENTE AÑO. |
| S-1692/18 | PROYECTO DE DECLARACION QUE DECLARA DE INTERES LA RALIZACIÓN DEL SEMINARIO INTERNACIONAL "OBJETIVO DE DESARROLLO SOSTENIBLE IGUALDAD DE GÉNERO: IMPLEMENTACIÓN Y AVANCES", LOS DÍAS 30 Y 31 DE MAYO. |
| S-1729/18 | PROYECTO DE DECLARACION QUE DECLARA DE INTERES LA CELEBRACIÓN DEL 63 ANIVERSARIO DE LA PROVINCIALIZACIÓN DE FORMOSA, A CONMEMORARSE EL DÍA 28 DE JUNIO DE 2018. |
| S-1849/18 | PROYECTO DE DECLARACION QUE DECLARA DE INTERES EL II CONGRESO INTERNACIONAL SOBRE "GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS" (GIRSU), A REALIZARSE EN LA PROV. DE SAN JUAN, DEL 14 AL 16 DE NOVIEMBRE DE 2018. |
| S-1960/18 | PROYECTO DE DECLARACION QUE DECLARA DE INTERES EL 11° CONGRESO ARGENTINO TABACO O SALUD Y OTROS EVENTOS AFINES, A REALIZARSE EN LA CDAD. DE SAN JUAN, PROV. HOMONIMA, DEL 5 AL 7 DE JULIO DE 2018. |
| S-910/18 | PROYECTO DE DECLARACION QUE DECLARA DE INTERES EL CENTESIMO NONAGESIMO SEPTIMO ANIVERSARIO DEL DIA GRANDE DE JUJUY O BATALLA DE LEON, EL 27 DE ABRIL DE 2018 |
| S-1720/18 | PROYECTO DE DECLARACIÓN QUE ADHIERE AL "DIA INTERNACIONAL DE LA ACCIÓN POR LA SALUD DE LAS MUJERES" A CELEBRARSE EL 28 DE MAYO DE CADA AÑO. |
| S-1252/18 | PROYECTO DE DECLARACIÓN QUE EXPRESA BENEPLÁCITO POR EL 114 ANIVERSARIO DE LA PERMANENCIA ARGENTINA ININTERRUMPIDA EN LA ANTARTIDA, EL 22 DE FEBRERO DE 2018. |
| S-1251/18 | PROYECTO DE DECLARACIÓN QUE DECLARA DE INTERÉS LA REALIZACIÓN DEL XII CONGRESO ARGENTINO DE SALUD MENTAL BAJO EL LEMA "PSICOSIS ACTUALES, LOCURA Y ALIENACIÓN", EN LA CDAD. DE BS. AS. DEL 29 AL 31 DE AGOSTO DE 2018. |
| S-1736/18 | PROYECTO DE DECLARACIÓN QUE RECONOCE A LA UNIV. NACIONAL DE TUCUMÁN POR LA IMPLEMENTACIÓN DEL "PROTOCOLO DE ACCIÓN INSTITUCIONAL PARA LA PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN ANTE SITUACIONES DE VIOLENCIA O DISCRIMINACIÓN DE GÉNERO U ORIENTACIÓN SEXUAL". |
| S-1974/18 | PROYECTO DE DECLARACION QUE EXPRESA BENEPLACITO POR LA CONMEMORACION DEL "DIA DE LA AFIRMACION DE LOS DERECHOS ARGENTINOS SOBRE LAS MALVINAS, ISLAS Y SECTOR ANTARTICO" A CELEBRARSE EL 10 DE JUNIO DE 2018. |

| | |
|---|---|
| S-1774/18 S-1887/18 | PROYECTO DE DECLARACION QUE EXPRESA PESAR POR LOS FALLECIDOS A CAUSA DEL DERRUMBE DEL EX CINE Y TEATRO FLORENCIO PARRAVICINI, OCURRIDO EN LA CDAD. DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN, EL 23 DE MAYO DE 2018. |
| S-2079/18 | PROYECTO DE DECLARACION QUE DECLARA DE INTERES LA REALIZACION DE LA XXXVI FIESTA NACIONAL DEL POMELO, A CELEBRARSE LOS DIAS 13, 14 Y 15 DE JULIO DE 2018 EN LA CIUDAD DE LAGUNA BLANCA, PCIA. DE FORMOSA. |
| S-1993/18 | PROYECTO DE DECLARACION QUE DECLARA DE INTERES LA TERCERA EDICION DEL PROGRAMA DESARROLLO EMPRENDEDOR PARA MADRES A REALIZARSE EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA, DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2018. |
| S-1796/18 | PROYECTO DE DECLARACION QUE DECLARA DE INTERES LA REALIZACION DEL CURSO A.T.L.S. (SOPORTE VITAL AVANZADO EN TRAUMA) QUE SE DESARROLLARA EN EL HOSPITAL LUCIO MOLAS DE LA CDAD. DE SANTA ROSA, PROV. DE LA PAMPA, DEL 29 DE JUNIO AL 1 DE JULIO DE 2018. |
| 5. PREFERENCIAS A SOLICITAR: | |
| <input type="text"/> | |
| 6. OBSERVACIONES Y ASUNTOS VARIOS : | |
| <input type="text"/> | |
| PRESIDIO LA REUNIÓN: MICHETTI | SECRETARIO: TUNESSI-CALCAGNO |
| PRESIDENTES DE BLOQUE: PICHETTO- PINEDO- SOLARI QUINTANA- KUNATH- SOLANAS- PAIS- FUENTES- COBOS- ROZAS- SCHIAVONNI- ITURREZ DE CAPPELLINI- BOYADJIAN- RODRIGUEZ SAA- LUENZO- LOVERA- CASERIO- FIORE VIÑUALES- ODARDA | |

Secretario

Presidente

ÓRDENES DEL DÍA CON PROYECTOS DE COMUNICACIÓN, RESOLUCIÓN O DECLARACIÓN, SIN OBSERVACIONES, PARA SER CONSIDERADOS EN CONJUNTO

| | | | | |
|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|
| AÑO 2018 | 135 | 209 | 244 | 291 |
| 83 | 136 | 210 | 245 | 292 |
| 84 | 137 | 211 | 246 | 293 |
| 85 | 139 | 215 | 247 | 294 |
| 86 | 140 | 216 | 248 | 295 |
| 87 | 141 | 217 | 249 | 296 |
| 88 | 142 | 218 | 250 | 297 |
| 89 | 144 | 220 | 251 | 298 |
| 90 | 145 | 225 | 252 | 299 |
| 91 | 146 | 226 | 253 | 300 |
| 92 | 147 | 227 | 254 | 301 |
| 93 | 148 | 228 | 255 | |
| 94 | 149 | 229 | 256 | |
| 95 | 150 | 230 | 257 | |
| 121 | 151 | 231 | 258 | |
| 122 | 152 | 232 | 259 | |
| 124 | 153 | 233 | 260 | |
| 125 | 154 | 234 | 261 | |
| 126 | 155 | 235 | 283 | |
| 127 | 156 | 236 | 284 | |
| 128 | 157 | 237 | 285 | |
| 129 | 158 | 238 | 286 | |
| 130 | 159 | 239 | 287 | |
| 131 | 160 | 240 | 288 | |
| 132 | 204 | 242 | 289 | |
| 134 | 208 | 243 | 290 | |

III
ASUNTOS ENTRADOS*

DIRECCIÓN MESA DE ENTRADAS

1

PODER EJECUTIVO

DESTINO

Mensaje que solicita acuerdo para promover:

N° 77/18, al Grado Inmediato Superior al General de Brigada Claudio Ernesto **PASQUALINI**, con fecha 31 de diciembre de 2017.
P.E. 153/18

ACUERDOS

Mensaje que solicita acuerdo para designar:

N° 79/18, Conjueces de la Cámara Federal de Apelaciones de Resistencia:

ACUERDOS

Dr. Miguel Mariano **ARANDA**

Dr. Enrique Jorge **BOSCH**

Dr. Fernando **CARBAJAL**

Dra. Patricia Beatriz **GARCÍA**

P.E. 168/18

N° 80/18, Juez del Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo N° 77 de la Cap. Fed. al Dr. Mariano **CANDAL**.
P.E. 169/18

ACUERDOS

N° 82/18, Conjueces de la Cámara Federal de Apelaciones de General Roca:

ACUERDOS

Dr. Ezequiel Humberto **ANDREANI**

Dr. Dino Daniel **MAUGERI**

Dr. Ernesto Pedro Francisco **SEBASTIAN**

Dr. Gustavo Javier **ZAPATA**

P.E. 172/18

N° 87/18, Conjueces de la Cámara Federal de la Seguridad Social:

ACUERDOS

Dra. Valeria Alicia **BERTOLINI**

Dra. María Gabriela **JANEIRO**

Dr. Fernando **STRASSER**

P.E. 174/18

N° 88/18, Presidente del Banco Central de la República Argentina, al Lic. en Economía D. Luis Andrés **CAPUTO**.
P.E. 178/18

ACUERDOS

* Lista de asuntos entrados: material suministrado por la Dirección de Mesa de Entradas del Honorable Senado.

*DIRECCIÓN MESA DE ENTRADAS***2**

N° 89/18, Juez del Juzgado Nacional de Menores N° 1 de la Cap. Fed., al Dr. Cristian Axel **VON LEERS**.
P.E. 186/18 ACUERDOS

N° 90/18, Juez del Juzgado Nacional de Menores N° 6 de la Cap. Fed., al Dr. Carlos Federico **COCIANCICH**.
P.E. 187/18 ACUERDOS

N° 91/18, Juez del Juzgado Nacional de Menores N° 5 de la Cap. Fed., al Dr. Gonzalo Matías **OLIVER DE TEZANOS**.
P.E. 188/18 ACUERDOS

*DIRECCIÓN MESA DE ENTRADAS***3****PODER EJECUTIVO****DESTINO**

Mensaje y Proyecto de Ley:

N° 81/18, que aprueba el acuerdo de Complementación Económica n° 35 celebrado entre los estados partes del MERCOSUR y la Republica de Chile- sexagésimo primer protocolo adicional, suscripto en la ciudad de Montevideo Republica Oriental del Uruguay - el 4 de enero de 2018.
P.E. 170/18

RR. EE. Y CULTO

N° 83/18, que aprueba el acuerdo por Canje de Notas para modificar el Convenio de Reconocimiento de Certificados de Estudios de Nivel Primario y Medio No Técnico o sus denominaciones equivalentes con los Estados Unidos Mexicanos del 26 de noviembre de 1997, suscripto en CABA, el 29 de julio de 2016.
P.E. 173/18

RR.EE Y CULTO
EDUCACION Y CULT

N° 84/18, que aprueba el Acuerdo de Cooperación Técnica con la República de Kenia, celebrado en CABA, el 14 de marzo de 2017.
P.E. 175/18

RR.EE Y CULTO

N° 85/18, que aprueba el Convenio Internacional para la Conservación del Atún del Atlántico, suscripto en la Cdad. de Rio de Janeiro, Rep. Federativa del Brasil, el 14 de mayo de 1966.
P.E. 176/18

RR.EE Y CULTO
AGR.GAN.Y PESCA

N° 86/18, que aprueba el Convenio sobre Cobro Internacional de Alimentos para los Niños y Otros Miembros de la Familia, hecho en la Cdad. de La Haya, Reino de los Países Bajos, el 23 de noviembre de 2007.
P.E. 177/18

RR.EE. Y CULTO

DIRECCIÓN MESA DE ENTRADAS

4

JEFATURA DE GABINETE

DESTINO

Remite copia de Mensajes ingresados por la H. Cámara de Diputados:

N° 78/18 y Dcto. N°499/18, por el cual se observa totalmente y se devuelve el proyecto de Ley 27.443, que declara la emergencia tarifaria en los servicios públicos hasta el 31/12/19.
P.E. 156/18

ARCHIVO

DIRECCIÓN MESA DE ENTRADAS

5

JEFATURA DE GABINETE

JEFATURA DE GABINETE MINISTROS: Comunica su disposición para concurrir a esta H. Cámara, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 101 de la Constitución Nacional e informar acerca de la marcha del gobierno correspondiente al mes de junio.
P.E. 157/18

DESTINO

PARA CONOC. DEL
H. CUERPO

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS: En cumplimiento del Art. 101 de la Constitución Nacional, eleva a consideración el informe N° 111 de la Jefatura de Gabinete de Ministros, correspondiente al mes de junio de 2018.
P.E. 185/18

PARA CONOC. DEL
H. CUERPO

DIRECCIÓN MESA DE ENTRADAS

6

JEFATURA DE GABINETEDESTINO

Remite respuesta sobre:

Las estadísticas actualizadas en relación a los casos registrados de maltrato infantil.
P.E. 154/18 - Ref. S. 4157/17

A SUS ANTECED.
(POB.Y DES.
HUMANO)

La erradicación de la difusión de mensajes e imágenes que estimulen o fomenten la explotación sexual.
P.E. 155/18 - Ref. S. 91/18

A SUS ANTECED.
(POB.Y DES.
HUMANO)

La situación laboral de los empleados del SENASA, en todo el territorio argentino.
P.E.158/18 - Ref. S. 4918/17

A SUS ANTECED.
(AG.GAN.Y
PESCA)

Los despidos ocurridos en SENASA.
P.E. 159/18 - Ref. S. 4916/17

A SUS ANTECED.
(AG.GAN.Y
PESCA)

Los avances en la implementación del "Programa Especial de Visado Humanitario para extranjeros afectados por el conflicto de la Rep. Árabe de Siria" denominado "Plan Siria".
P.E. 160/18 - S. 93/18

A SUS ANTECED.
(POB.Y DES.
HUMANO)

El supuesto memorando de entendimiento firmado entre el titular de Uramérica S.A., el Canciller Jorge Faurie y el Presidente de la Empresa Rusa Uranium One Group, para la explotación de uranio en la Prov. Del Chubut.
P.E. 161/18 - Ref. S. 4845/17.

A SUS ANTECED.
(CIENCIA Y
TECNOLOGIA)

El cumplimiento de la Ley 27.253 - Régimen de Reintegro de una proporción del Impuesto al Valor Agregado por compras en comercio de venta minorista-respecto al reintegro del IVA a jubilados, pensionados y asignaciones para protección social.
P.E. 162/18 - Ref. S. 4860/17

A SUS ANTECED.
(TRAB.Y
PREV.SOC)

La suspensión de la inscripción en actividades educativas en las Escuelas Técnicas de Vialidad nacional en acuerdo con el Ministerio de Educación de la Nación.
P.E. 163/18 - Ref. 4971/17

A SUS ANTECED.
(EDUCACION Y
CULT)

La contratación como agente de prensa de la Secretaria de Ética Pública, Transparencia y Lucha contra la Corrupción, a la firma Consuasor S.R.L.-
P.E. 164/18 - Ref. S. 4880/17

A SUS ANTECED.
(JUST.Y AS.
PENAL.)

El plan previsto para la reactivación del Ramal Ferroviario que une las Ciudades de Bahía Blanca y Carmen de Patagones, en la Prov. De Bs. As.
P.E. 165/18 -Ref. S. 4959/17

A SUS ANTECED.
(INF. VIV. Y
TRANS.)

DIRECCIÓN MESA DE ENTRADAS

7

| | |
|--|---|
| Diversos puntos relacionados a la Creación de la Sociedad "Corredores Viales S.A.", por Dcto. 794/17. P.E. 166/18. - Ref. S. 3882/17 | A SUS ANTECED. (INF.VIV. Y TRANS.) |
| Las acciones llevadas a cabo para mejorar la Seguridad Vial en la Prov. De Rio Negro. P.E. 167/18 - Ref. 4927/17 | A SUS ANTECED. (INF.VIV. Y TRANS.) |
| La evolución de la Política Migratoria a partir de la implementación del Dcto. 70/2017 que modifica la Ley Migratoria 25.871. P.E. 171/18. - Ref. S. 90/18 | A SUS ANTECED. (POB. Y DES. HUMANO) |
| Los programas sociales que se fusionaran en "Hacemos Futuro". P.E. 179/18 - Ref. S. 1099/18 | A SUS ANTECED. (POB. Y DES. HUMANO) |
| Los despidos ocurridos en el INTI. P.E. 180/18 - Ref. S.4915/17 | A SUS ANTECED. (TRAB. Y PREV. SOC.) |
| Los despidos ocurridos en el INTI. P.E. 181/18 - Ref. S. 4917/17 | A SUS ANTECED. (TRAB. Y PREV. SOC.) |
| Las implicancias de los actos de disolución y liquidación de Lotería Nacional Sociedad del Estado. P.E. 182/18 - Ref. S. 95/18 | A SUS ANTECED. (POB.Y DES. HUMANO) |
| La integración y funcionamiento del Consejo Federal para la Lucha contra la trata y explotación de personas y para la protección y asistencia a las víctimas. P.E. 183/18 - Ref. S. 96/18 | A SUS ANTECED. (JUST. AS. PENALES) |
| El funcionamiento del Instituto Nacional de las Mujeres. (INAM). P.E. 184/18 - Ref. S. 89/18 | A SUS ANTECED. (BANCA DE LA MUJER) |

*DIRECCIÓN MESA DE ENTRADAS***8****CAMARA DE DIPUTADOS****DESTINO**

Proyecto de Ley en revisión sobre Régimen de Interrupción Voluntaria del Embarazo.
C.D. 22/18

SALUD
JUST.Y AS. PENAL
ASUNTOS CONSTIT.
PRESUP. Y HAC.

DIRECCIÓN MESA DE ENTRADAS

9

COMUNICACIONES DE COMISIONES

DESTINO

COMISION BICAMERAL DE FISCALIZACION DE ORGANOS Y
ACTIVIDADES DE SEGURIDAD INTERIOR: Comunica su
integración y adjunta acta correspondiente.
S. 1878/18

PARA CONOC. DEL
H. CUERPO

DIRECCIÓN MESA DE ENTRADAS

10

COMUNICACIONES DE SENADORES**DESTINO**

NAIDENOFF Y OTROS: Solicitan se convoque a Sesión Especial antes del 7 de junio de 2018, a fin de tratar el expediente O.V. 498/17.

PRESIDENCIA

S. 1848/18

CATALAN MAGNI: Solicita el retiro del Proyecto de Declaración que expresa beneplácito por el 97° aniversario de la fundación de la Cdad. de Rio Grande, Prov. de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, el 11 de julio de 2018.

RESERV. EN MES;
A CONSID. DEL H
CUERPO

S. 1985/18. - Ref. S. 1935/18

PAIS: Comunica fe de erratas en los fundamentos del proyecto que modifica las Leyes 26844 - Régimen Especial de Contrato de Trabajo para el Personal de Casas Particulares - 24.013 - Empleo -, garantizando el piso mínimo de remuneraciones.

A SUS ANTECED.
(TRAB.Y PREV.SOC
PRESUP.Y HAC.)

S. 2049/18 - Ref. S. 1858/18

PICHETTO: Formula observaciones sobre los giros otorgados al Proyecto de Ley en revisión sobre Régimen de Interrupción Voluntaria del Embarazo.

PRESIDENCIA

S. 2077/18 - Ref. C.D. 22/18

DIRECCIÓN MESA DE ENTRADAS

11

INCORPORACIÓN DE FIRMASDESTINO

| | |
|--|----------------|
| KUNATH: Al Proyecto de Ley que incorpora como tercer párrafo del Art. 147 de la Ley 20.744 - Contrato de Trabajo-, la inembargabilidad de la cuenta sueldo. DURANGO; S. 1570/18 | A SUS ANTECED. |
| GARCIA LARRABURU: Al Proyecto de Declaración por el cual el Senado de la Nación repudia las expresiones vertidas por el señor Presidente de la Nación, Ing. Mauricio Macri, hacia la Senadora Nacional Cristina Fernández de Kirchner. BLAS; S. 1771/18 | A SUS ANTECED |
| GARCIA LARRABURU; PILATTI VERGARA: Al Proyecto de Comunicación, que solicita al PEN informes sobre cuestiones relacionadas con el Plan PROGRESAR. FERNANDEZ SAGASTI; S. 1838/18 | A SUS ANTECED. |
| SACNUN; IANNI; FUENTES: Al Proyecto de Ley sobre protección de la inversión en el Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación. GARCIA LARRABURU; S. 1837/18 | A SUS ANTECED. |
| IANNI: Al Proyecto de Ley sobre igualdad real de oportunidades entre mujeres y hombres mediante acciones afirmativas y políticas públicas conducentes a tal fin, de conformidad con la Constitución Nacional y los Tratados Internacionales suscriptos por nuestro país. CATALFAMO; S. 875/18 | A SUS ANTECED. |
| CREXELL: Al Proyecto de Ley que convoca a una consulta popular vinculante sobre la interrupción voluntaria del embarazo. CATALFAMO; S. 5000/17 | A SUS ANTECED. |
| FUENTES: Al Proyecto de Ley sobre Protección Emergencia Frutícola. GARCIA LARRABURU; S. 1851/18 | A SUS ANTECED. |
| IANNI; FUENTES; CATALFAMO: Al Proyecto de Ley sobre Protección de la Inversión en Universidades. GARCIA LARRABURU; S. 1919/18 | A SUS ANTECED. |
| VARELA; BOYADJIAN; ROZAS: Al Proyecto de Ley sobre Extinción de Dominio. PINEDO; S. 1824/18 | A SUS ANTECED. |
| BOYADJIAN: Al Proyecto de Ley que establece el programa "El Estado se hace cargo y te acompaña". PINEDO; S. 1825/18 | A SUS ANTECED. |

DIRECCIÓN MESA DE ENTRADAS

12

- IANNI: Al Proyecto de Ley respecto del salario mínimo de remuneraciones para trabajadores de casas particulares.
PAIS; S. 1858/18 A SUS ANTECED.
- SACNUN: Al Proyecto de Comunicación que solicita informes sobre las cuestiones relacionadas al Decreto 386/18, mediante el cual se crea el plan Aprender Conectados.
FERNANDEZ SAGASTI; S. 1592/18 A SUS ANTECED.
- SACNUN: Al Proyecto Comunicación que solicita informes sobre diversas cuestiones relacionadas al Decreto 253/18, mediante el cual se modifican "Zonas de Seguridad y Fronteras".
FERNANDEZ SAGASTI; S. 1587/18 A SUS ANTECED.
- SACNUN: Al Proyecto de Ley sobre el Procedimiento de Restitución Interprovincial de Niñas, Niños y Adolescentes
FERNANDEZ SAGASTI; S. 1586/18 A SUS ANTECED.
- VARELA; NAIDENOFF: Al Proyecto de Declaración que declara interés la puesta en servicio de la Plataforma Digital Pública, "Cont.ar", cuyo lanzamiento fue impulsado por el Sistema Federal de Medios Públicos durante el mes de mayo de 2018
COSTA; S. 1865/18 A SUS ANTECED.
- LOPEZ VALVERDE; LUENZO: Al Proyecto Declaración que repudia los dichos de la gobernadora María Eugenia Vidal.
DURANGO; S. 1880/18 A SUS ANTECED.
- GONZALEZ, M; LOPEZ VALVERDE; MIRKIN; DURANGO; UÑAC; ESPINOLA; KUNATH; LOVERA; LUENZO; PEROTTI; OJEDA: Al Proyecto de Ley sobre eximición del pago al impuesto a las ganancias al medio aguinaldo.
PICHETTO; S. 1976/18 A SUS ANTECED.
- CATALFAMO: Al Proyecto de Comunicación, por el cual se solicita se informe sobre el funcionamiento del Programa Nacional para el estudio y la investigación del uso medicinal de la planta de Cannabis, creado por la Ley 27.350.
RODRIGUEZ SAA; S. 980/18 A SUS ANTECED.
- IANNI: Al Proyecto de Comunicación que solicita informes sobre la decisión de suspender vuelos de LADE y otras cuestiones conexas.
GONZALEZ, N; S. 2061/18 A SUS ANTECED.

DIRECCIÓN MESA DE ENTRADAS

13

FIORE VIÑUALES: Al Proyecto de Comunicación para que se ejecute en el año 2018 el Programa Intercosecha con los mismos requisitos establecidos para el periodo 2017.

ROMERO; S. 2074/18

A SUS ANTECED.

PILATTI VERGARA: Al Proyecto de Comunicación que solicita informe sobre diversas cuestiones relacionadas a la contratación por parte de la Universidad Nacional de Cuyo del sistema académico "GoSchool", para las escuelas dependientes de ese institución.

FERNANDEZ SAGASTI; S. 2076/18

A SUS ANTECED.

DIRECCIÓN MESA DE ENTRADAS

14

OFICIALES VARIOSDESTINO

| | |
|---|-------------------------------------|
| <p>GOBERNADORES DE LAS PROVINCIAS DE SAN LUIS Y LA PAMPA: comunican la aprobación del Tratado de "El Cdén" de cooperación entre dichas provincias, suscripto el 29 de junio de 2017. O.V. 179/18</p> | <p>ASUNTOS CONSTIT.</p> |
| <p>CONCEJO DELIBERANTE DE ITUZAINGO, PROV. DE BS.AS: Repudia la decisión del PEN de retornar al financiamiento del FMI. O.V. 180/18</p> | <p>EC.NAC.E INV.</p> |
| <p>AUDITORIA GENERAL DE LA NACIÓN: Comunica Resolución: N° 80/18, que aprueba el informe de auditoría, la síntesis ejecutiva y la ficha del informe, realizado en el Ministerio de Energía y Minería, referido a la implementación de la Resolución N° 318/10 S.E. - Gestión, periodo 2015 y 2016. O.V. 181/18</p> | <p>PARL.MIXTA REV. DE CTAS.</p> |
| <p>N° 81/18, que aprueba el informe de auditoría referido a los estados financieros del Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad Educativa-Promedu III, ejercicio N° 4, finalizado el 31/12/17. O.V. 182/18</p> | <p>PARL.MIXTA REV. DE CTAS.</p> |
| <p>N° 82/18, que aprueba el informe sobre los estados contables del Fideicomiso Fondo de Compensación Ambiental - Acumar, al 30/06/17 que administra Bapro Mandatos y Negocios S.A. O.V. 183/18</p> | <p>PARL.MIXTA REV. DE CTAS.</p> |
| <p>N° 83/18, que toma conocimiento del informe de revisión limitada y del informe especial sobre el cumplimiento de los requisitos establecidos por las normas del BCRA para los fondos de garantía de carácter público, referidos al Fondo de Garantía para la Micro, Pyme - FOGAPYME-, estados contables al 30/09/17. O.V. 184/18</p> | <p>PARL.MIXTA REV. DE CTAS.</p> |
| <p>MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO: Remite nota enviada por el ciudadano argentino Mario Alberto Laus, por la que solicita autorización para desempeñarse como cónsul honorario de Francia, en la Cdad. de Rosario, Prov. de Santa Fe. O.V. 185/18</p> | <p>ASUNTOS CONSTIT.</p> |
| <p>CONCEJO DELIBERNATE DE AYACUCHO, PROV. DE BS.AS.: Expresa preocupación por el aumento de tarifas. O.V. 186/18</p> | <p>DERECHOS Y GTIAS</p> |
| <p>CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL VIAMONTE, PROV. DE BS.AS.: Apoya el Proyecto de Ley Nacional para la interrupción voluntaria del embarazo. O.V. 187/18</p> | <p>JUST.Y AS.PENAL.</p> |

DIRECCIÓN MESA DE ENTRADAS

15

| | |
|---|---|
| CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROV. DEL CHACO: Expresa preocupación por el informe de la Fundación Pro Tejer, respecto de la situación que atraviesa la cadena de valor textil e indumentaria. O.V. 188/18 | INDUSTRIA Y COM. |
| CONCEJO DELIBERANTE DE LUJAN, PROV. DE BS.AS.: Repudia los actos intimidatorios, en contra de los militantes del Partido Obrero. O.V. 189/18 | DERECHOS Y GTIAS |
| MUNICIPALIDAD DE ORAN, PROV. DE SALTA: Rechaza el aumento tarifario. O.V. 190/18 | DERECHOS Y GTIAS |
| MINISTERIO DE FINANZAS: Informa en función a lo establecido en el Art. 32 de la Ley 27.431 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2018, las operaciones de crédito público realizadas por el Órgano Responsable de Coordinación de los Sistemas de Administración Financiera, durante el primer trimestre del año. O.V. 191/18 | EC.NAC.E INV. BIC.PERM.DE SEG. Y CONTROL DE LA GESTION DE CONTRATAACION DEL PAGO DE LA DEUDA EXT. DE LA NAC. LEY 27249 |
| PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES: Pone en conocimiento el requerimiento de instrucción formal en orden al delito de tortura contra los funcionarios dependientes de la Policía de la Prov. de Corrientes. O.V. 192/18 | JUST.Y AS.PENAL |
| PODER LEGISLATIVO DEL CHACO: Expresa preocupación por el aumento del precio de los combustibles. O.V. 193/18 | MIN.ENERG.Y COMB |
| PODER LEGISLATIVO DEL CHACO: Expresa preocupación por las declaraciones del Presidente del Centro de Industriales Panaderos de esa provincia, respecto del aumento del pan. O.V. 194/18 | INDUSTRIA Y COM. |
| AUDITORIA GENERAL DE LA NACIÓN: Comunica Resolución N°84/18, que aprueba el informe del auditor independiente referido a la Caja Complementaria de Previsión para la Actividad Docente -, estados contables al 31/12/16. O.V. 195/18 | PARL.MIXTA REV. DE CTAS. |
| CONCEJO DELIBERANTE DE ESQUINA, PROV. DE CORRIENTES: Declara la emergencia tarifaria en materia de servicios de luz y agua hasta el 31/12/18. O.V. 196/18 | DCHOS.Y GTIAS. |
| MUNICIPALIDAD DE GRAL. RODRIGUEZ - PROV. DE BS. AS. : Repudia la decisión del PEN de retomar al financiamiento del Fondo Monetario Internacional (FMI). O.V. 197/18 | EC. NAC. E INV. |

DIRECCIÓN MESA DE ENTRADAS

16

| | |
|--|---------------------------|
| <p>CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ANDRES DE GILES, PROV. DE BS. AS. : Expresa beneplácito por la sanción del Proyecto de Ley de Emergencia Tarifaria. O.V. 198/18</p> | ARCHIVO |
| <p>CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL ENRIQUE MOSCONI, PROV. DE SALTA: Declara de interés municipal el proyecto de integración ferroviaria C15 - rehabilitación del ramal C15. O.V. 199/18</p> | INF. VIV.Y TRANS |
| <p>CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO- PROV. DE BS.AS.: Declara el año 2018 como "Año del Centenario de la Reforma Universitaria". O.V. 200/18</p> | EDUC.Y CULTURA |
| <p>AGENCIA NACIONAL DE MATERIALES CONTROLADOS - ANMAC: Remite informe del Programa Nacional de Entrega Voluntaria de Armas de Fuego - PEVAF - correspondiente a abril 2018. O.V. 201/18</p> | JUS.Y AS.PENALES |
| <p>LEGISLATURA DE LA PROV. DE RIO NEGRO: Expresa satisfacción por la sanción de la Ley que adopta el uso del bastón rojo y blanco en el territorio nacional como instrumento de orientación y movilidad para las personas con sordoceguera. O.V. 202/18</p> | POB.Y DES.HUMANO |
| <p>MUNICIPALIDAD DE CAMPANA - PROV. DE BS.AS.: Solicita: Mejorar la cobertura y reembolso de dinero por alimentos para celíacos y a personas afiliadas a obras sociales o prepagas. O.V. 203/18</p> | SALUD |
| <p>Rever las leyes provinciales N° 7.290, 9.039, 11.769, 11.969 y la Ley Nacional 23.681 respectivamente a fin de derogarlas si las mentadas normas resultan inaplicables o han cumplido su fin. O.V. 204/18</p> | DCHOS. Y GTIAS |
| <p>CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA CONSTITUCION - PROV. DE SANTA FE: Adhiere al Proyecto de Ley Tarifas de Servicios Públicos. O.V. 205/18</p> | ARCHIVO |
| <p>JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS DE LA NACION: Solicita remita nomina de los dos Senadores titulares y sus respectivos suplentes para la vigésima cuarta integración de ese órgano constitucional a partir del 1° de septiembre de 2018. O.V. 206/18</p> | PARA CONOC. DEL H. SENADO |
| <p>AUDITORIA GENERAL DE LA NACION: Comunica Resoluciones que aprueban el informe referido a los estados financieros por el ejercicio finalizado el 31/12/17:</p> | |
| <p>N° 85/18, Programa de Bosques Nativos y Comunidad. O.V. 207/18</p> | PARL.MIXTA REV. DE CTAS. |

DIRECCIÓN MESA DE ENTRADAS

17

| | |
|---|------------------------------|
| N° 86/18, Programa de Desarrollo de Corredores Turísticos. O.V. 208/18 | PARL.MIXTA REV. DE CTAS. |
| N° 87/18, Programa de Desarrollo de Áreas Agro - Productivas en Prov. Fronterizas de la Cuenca del Plata - Primer etapa. O.V. 209/18 | PARL.MIXTA REV. DE CTAS. |
| N° 88/18, "Programa de Consolidación de la Gestión centralizada en Salud". O.V. 210/18 | PARL.MIXTA REV. DE CTAS. |
| N° 89/18, Programa "Bosques Nativos y Comunidad". O.V. 211/18 | PARL.MIXTA REV. DE CTAS. |
| N° 90/18, "Apoyo al Fortalecimiento Institucional para las Relaciones Exteriores del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto". O.V. 212/18 | PARL. MIXTA REV. DE CTAS. |
| CONCEJO DELIBERANTE DE ORAN, PROV. DE SALTA: Rechaza las negociaciones para acceder al Financiamiento del Fondo Monetario Internacional (FMI). O.V. 213/18 | EC. NAC. E INV. |
| MUNICIPALIDAD DE PALPALA, PROV. DE JUJUY: Solicita se deje sin efecto todo aumento en las tarifas de energía, transporte público, gas domiciliario y agua potable anunciado desde el 1° de enero de 2018. O.V. 214/18 | DCHOS. Y GTIAS. |
| Declara de interés el proyecto de Ley que declara la Emergencia Tarifaria en los Servicios Públicos. O.V. 215/18 - Ref. C.D. 14/18 | ARCHIVO |
| AUDITORIA GENERAL DE LA NACION: Comunica resoluciones, que aprueban el informe de auditoría referido a los estados financieros : | |
| N° 91/18, correspondientes al "Programa para incrementar la competitividad del sector azucarero del NOA", finalizado el 31/12/17. O.V. 216/18 | PARL. MIXTA REV. DE CTAS. |
| N° 92/18, ejercicio N° 4, correspondiente al "Proyecto de Fortalecimiento de la Interrupción de la Trasmisión Vectorial de la Enfermedad de Chagas en la Rep. Argentina, finalizado el 31/12/17. O.V. 217/18 | PARL. MIXTA REV. DE CTAS. |
| N° 93/18, correspondiente al "Programa para el desarrollo de la infraestructura destinada a promover la capacidad emprendedora", finalizado el 31/12/17. O.V. 218/18 | PARL. MIXTA REV. DE CTAS. |

DIRECCIÓN MESA DE ENTRADAS

18

| | |
|---|--------------------------------------|
| <p>N° 94/18, correspondiente al proyecto "Segundo Programa de Servicios Agrícolas Provinciales", finalizado el 15/09/17. O.V. 219/18</p> | <p>PARL. MIXTA REV. DE CTAS.</p> |
| <p>N° 95/18, del Ente Regulador de Agua y Saneamiento - ERAS, finalizado el 31/12/11. O.V. 220/18</p> | <p>PARL. MIXTA REV. DE CTAS.</p> |
| <p>N° 96/18, por el ejercicio irregular de la Empresa Argentina de Navegación Aérea Sociedad de Estado - EANA, finalizado el 31/12/16. O.V. 221/18</p> | <p>PARL. MIXTA REV. DE CTAS.</p> |
| <p>AUDITORIA GENERAL DE LA NACION: Comunica Resolución N° 97/18, que toma conocimiento de las certificaciones de las transferencias de fondos del Estado Nacional a Aerolíneas Argentinas S.A. aprobada por Res. N° 12 y 13/15, 10, 15, 28, 38, 79,125 y 160/16 de la Secretaria de Transporte. O.V. 222/18</p> | <p>PARL. MIXTA REV. DE CTAS.</p> |
| <p>AUDITORIA GENERAL DE LA NACION: Comunica Resolución que aprueba el informe:</p> | |
| <p>N° 98/18, del auditor independiente referido a la auditoria practicada sobre los estados contables correspondientes a Talleres Navales Dársena Norte SACI y N (TANDANOR), finalizado 31/12/16. O.V. 223/18</p> | <p>PARL. MIXTA REV. DE CTAS.</p> |
| <p>N° 99/18, referido sobre los controles - interno y contable - , de talleres navales dársena norte Saci y N (TANDANOR), finalizado el 31/12/16 O.V. 224/18</p> | <p>PARL. MIXTA REV. DE CTAS.</p> |
| <p>CONCEJO DELIBERANTE DE HURLINGHAM, PROV. DE BS.AS.: Adhiere a la conmemoración del Día Internacional de la Mujer, el 8 de marzo de 2018. O.V. 225/18</p> | <p>BANCA DE LA MUJER</p> |
| <p>CONCEJO DELIBERANTE DE BELEN, PROV. DE CATAMARCA: Solicita la suspensión del proyecto de reducción de tasas municipales en las tarifas de los servicios públicos. O.V. 226/18</p> | <p>DCHOS. Y GTIAS</p> |
| <p>PODER LEGISLATIVO DEL CHACO: Expresa preocupación por las mediciones de inflación para abril de 2018. O.V. 227/18</p> | <p>EC. NAC. E INV.</p> |
| <p>CONCEJO DELIBERANTE DE EL CHALTEN, PROV. DE SANTA CRUZ: Solicita la suspensión del cuadro tarifario que se aplica desde el 1° de abril de 2018. O.V. 228/18</p> | <p>DCHOS. Y GTIAS</p> |

DIRECCIÓN MESA DE ENTRADAS

19

| | |
|--|---------------------------|
| <p>CONCEJO DELIBERANTE DE BERISSO, PROV. DE BUENOS AIRES: Declara de interés legislativo al proyecto de gerencia técnica del astillero Río Santiago de fabricación de una embarcación denominada GC80 buque guardacostas para la defensa marítima y costera. O.V. 229/18</p> | DEFENSA NACIONAL |
| <p>AUDITORIA GENERAL DE LA NACION: Remite copia autenticada del informe de los síndicos correspondiente a los estados contables de la Caja Complementaria para la Actividad Docente, ejercicio al 31/12/16, cuyo informe de auditoría fue aprobado por Res. N° 84/18. O.V. 230/18 - Ref. O.V. 195/18</p> | PARL. MIXTA REV. DE CTAS. |
| <p>CONCEJO DELIBERANTE DE MALARGUE, PROV. DE MENDOZA: Declara a este departamento en estado de "Emergencia Ocupacional". O.V. 231/18</p> | TRAB.Y PREV.SOC. |
| <p>MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO: Remite nota enviada por ciudadanos argentinos que solicitan autorización para desempeñarse:</p> | |
| <p>Vicente Aznar, Cónsul Honorario de Ecuador, en la Cdad. de Córdoba, con circunscripción en las Prov. de Córdoba, Santa Fe y San Luis. O.V. 232/18</p> | ASUNTOS CONSTIT. |
| <p>Juan Manuel Schreiber, Cónsul Honorario de Brasil, en la Cdad. de San Carlos de Bariloche, con circunscripción en la Prov. de Río Negro. O.V. 233/18</p> | ASUNTOS CONSTIT. |
| <p>Isabel Estela Sánchez Izquierdo, Vicecónsul Honoraria de España, en la Cdad. de Comodoro Rivadavia, con Circunscripción en Bahía Blanca. O.V. 234/18</p> | ASUNTOS CONSTIT. |
| <p>Danilo Clement, Cónsul Honorario de Suiza, en la Cdad. de Ushuaia con circunscripción en las Prov. de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y Santa Cruz. O.V. 235/18</p> | ASUNTOS CONSTIT. |
| <p>Paula Lorena Martínez Sanín, Vicecónsul Honoraria de España en la Cdad. de Salta, con circunscripción en la Prov. de Córdoba. O.V.236/18</p> | ASUNTOS CONSTIT. |
| <p>Sergio Limber Servio, Cónsul Honorario de Portugal en la Cdad. de Córdoba, con circunscripción en esta Prov. O.V. 237/18</p> | ASUNTOS CONSTIT. |
| <p>Marina Paola Vázquez Pucillo, Vicecónsul Honoraria de la Rep. Italiana en la Cdad. de Necochea , con circunscripción en Mar del Plata. O.V. 238/18</p> | ASUNTOS CONSTIT. |

DIRECCIÓN MESA DE ENTRADAS

20

| | <u>DICTAMENES DE COMISIONES AL ORDEN DEL DIA</u> | <u>ORIGEN</u> |
|-----|---|------------------|
| 247 | <p>Expresa beneplácito por la obtención por parte de la investigadora principal del Consejo, en el Instituto de Investigaciones Fisiológicas y Ecológicas vinculadas a la Agricultura (IFEVA, CONICET - UBA) Amy Austin, del Premio Internacional L`Oreal - UNESCO "Por las Mujeres en la Ciencia" edición 2018. GARCIA LARRABURU; BASUALDO; REUTEMANN; P.D.; S. 1065; 1242 Y 1403/18</p> | CIENCIA Y TECNOL |
| 246 | <p>Conmemoración del Día Nacional de la Energía Atómica, que se celebra el próximo 31 de mayo de 2018. ITURREZ DE CAPPELLINI; P.D.; S. 1129/18</p> | CIENCIA Y TECNOL |
| 242 | <p>Declara de interés la presentación del descubrimiento de un dinosaurio depredador carnívoro, del periodo cretácico, encontrado en Tratyen Prov. del Neuquén el 28 de marzo de 2018. CREXELL; P.D.; S. 1295/18</p> | CIENCIA Y TECNOL |
| 243 | <p>Expresa beneplácito por el galardón recibido por el Dr. Pablo García Borboroglu, que ha sido distinguido con el premio "Whitley Gold Award 2018", en reconocimiento a su trabajo mundial en ciencia y conservación en pingüinos y en aéreas protegidas marinas. LUENZO; P.D.; S. 1405/18</p> | CIENCIA Y TECNOL |
| 244 | <p>Declara de interés el informe científico, "El Bajo de Santa Rosa y Valcheta, naturaleza, fósiles y turismo o el negocio del uranio", autoría de Leonardo Salgado y Yusara Mastrocola, docentes e investigadores de las Universidades del Comahue y Rio Negro. ODARDA; P.D.; S. 1454/18</p> | CIENCIA Y TECNOL |
| 248 | <p>Declara de interés el trabajo de divulgación "Evaluación de las áreas candidatas en el Sistema Nacional de Áreas Marinas Protegidas", desarrollado por el Foro para la Conservación del Mar Patagónico y áreas de influencia. TAPIA Y COSTA; P.D.; S. 1003/18</p> | CIENCIA Y TECNOL |
| 245 | <p>Declara de interés el proyecto Mano - Mano de la Cooperativa de Trabajo VSOFT Limitada dirigido a proveer prótesis de bajo costo a las personas que tengan una disminución o incapacidad motriz. GARCIA LARRABURU; P.D.; S. 1202/18</p> | CIENCIA Y TECNOL |
| 254 | <p>Declara de interés la realización de la XVI Fiesta Nacional de la Corvina, en la Loc. de Herradura, Prov. de Formosa, celebrada los días 9, 10 y 11 de febrero de 2018. GONZALEZ M.; P.D.: S. 4859/17</p> | TURISMO |

DIRECCIÓN MESA DE ENTRADAS

21

- 255 Declara de interés la realización del evento "Hackaton Turismo", que se llevará a cabo los días 5 y 6 de diciembre del corriente año, en la ciudad de Trelew, Prov. del Chubut.
LUENZO; P.D.; S. 4536/17 TURISMO
- 256 Expresa beneplácito por la realización del XIII Foro Regional de Turismo - I Foro Binacional de Turismo: "El Turismo como dinamizador de las Economías Regionales", en San Martín de los Andes, Prov. del Neuquén el 24 de noviembre de 2017.
CREXELL; P.D.; S. 4469/17 TURISMO
- 257 Declara interés el programa "Pueblos Auténticos", que pone en valor la identidad de los pueblos con características únicas, y otras cuestiones conexas.
GIACOPPO; P.D.; S. 4393/17 TURISMO
- 258 Declara de interés la Fiesta Provincial de Turismo a desarrollarse en la Ciudad de Victoria, Prov. de Entre Ríos, los días 13, 14 y 15 de octubre de 2017.
GUASTAVINO; P.D.; S. 3693/17 TURISMO
- 259 Declara de interés el IX Congreso Internacional de Turismo, a realizarse en la Cdad. de Villa Giardino, Prov. de Córdoba, del 27 de septiembre al 1 de octubre de 2017.
CASERIO; P.D.; S. 3601/17 TURISMO
- 260 Declara de interés "La Ruta de los Templarios en la Meseta de Somuncurá", ubicada en la Prov. del Chubut.
LUENZO; P.D.; S. 3048/17 TURISMO
- 261 Declara de interés turístico los festejos por el aniversario de la aparición de la Virgen Nuestra Sra. de Itatí, Patrona y Protectora de la Prov. de Corrientes, a desarrollarse del 9 al 16 de julio de 2017.
ALMIRON; P.D.: S. 2464/17 TURISMO
- 252 Declara de interés la Fiesta Nacional del Chocolate que se realizará en Semana Santa de 2018 en la ciudad de San Carlos de Bariloche, Prov. de Río Negro.
GARCIA LARRABURU; P.D.; S. 790/18 TURISMO
- 253 Declara de interés turístico y deportivo "El Gran Premio Moto GP Argentina 2018", que se realizará por quinto año consecutivo entre el 6 y 8 de abril en el Autódromo Internacional Termas de Río Hondo de la Prov. de Santiago del Estero.
MONTENEGRO; P.D.; S. 470/18 TURISMO

DIRECCIÓN MESA DE ENTRADAS

22

| | | |
|-----|---|----------|
| 250 | Declara de interés turístico y cultural "La Fiesta del Señor de los Milagros de Mailín", a realizarse en Villa Mailín, Prov. de Santiago del Estero, del 10 al 13 de mayo de 2018. MONTENEGRO; P.D.; S. 1426/18 | TURISMO |
| 251 | Declara de interés el 35° Congreso Federal de Guías de Turismo de la República Argentina: "Innovar para Crecer", que se realizara en la Cdad. de San Martín de los Andes, del 29 de mayo al 02 de junio de 2018. CREXELL; P.D.; S. 1296/18 | TURISMO |
| 249 | Declara beneplácito por la 18° Edición de la Asamblea Anual del Consejo Mundial de Viajes y Turismo World Travel & Tourism Council (WTTC), celebrada en CABA el pasado 18 de abril de 2018. RODRIGUEZ MACHADO; P.D.; S. 1504/18 | TURISMO |
| 264 | Solicita acuerdo para el traslado del Vocal de la Cámara Nacional de Casación en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal Sala III a la Cámara Federal de Casación Penal, Vocalía VII, al Dr. Carlos Alberto MAHIQUES . A.C.; P.E. 107/18 | ACUERDOS |
| 273 | Solicita acuerdo para promover al grado inmediato superior al Personal Militar Superior del Ejército Argentino, con fecha 31 de diciembre de 2017. A.C.; P.E. 88/18 | ACUERDOS |
| 271 | Solicita acuerdo para designar Juez del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 42 de la Capital Federal, al Dr. Eduardo Alejandro MAGGIORA . A.C.; P.E. 91/18 | ACUERDOS |
| 263 | Solicita acuerdo para designar Juez del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 107 de la Capital Federal, al Dr. Ricardo Darío AGUGLIARO . A.C.; P.E. 112/18 | ACUERDOS |
| 262 | Solicita acuerdo para designar Jueza del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 2 de la Capital Federal, a la Dra. Maria Eugenia NELLI . A.C.; P.E. 114/18 | ACUERDOS |
| 272 | Solicita acuerdo para designar Juez de Cámara del Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 4 de San Martín, Prov. de Buenos Aires, al Dr. Esteban Carlos RODRIGUEZ EGGERS . A.C.; P.E. 89/18 | ACUERDOS |
| 265 | Solicitando acuerdo para designar Vocal de la Cámara Federal de Casación Penal, Vocalía N° 5, al Dr. Diego Gustavo, BARROETAVERÑA . A.C.; P.E. 102/18 | ACUERDOS |

DIRECCIÓN MESA DE ENTRADAS

23

| | | |
|-----|---|----------|
| 269 | Solicita acuerdo para designar Jueza del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 18 de la Capital Federal, a la Dra. Paula Emilia FERNANDEZ . A.C.; P.E. 93/18 | ACUERDOS |
| 270 | Solicita acuerdo para designar Fiscal General ante la Cámara Federal de Casación Penal, Fiscalía N° 1, al Dr. Mario Alberto Villar . A.C.; P.E. 92/18 | ACUERDOS |
| 266 | Solicita acuerdo para designar Juez del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 15 de la Capital Federal, al Dr. Alejandro Javier SANTAMARIA . A.C.; P.E. 101/18 | ACUERDOS |
| 267 | Solicita acuerdo para designar Vocal de la Cámara Federal de Casación Penal, Vocalía N° 2, al Dr. Daniel Antonio PETRONE . A.C.; P.E. 100/18 | ACUERDOS |
| 268 | Solicita acuerdo para designar Vocal de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, Vocalía N° 4, al Dr. Pablo Guillermo LUCERO . A.C.; P.E. 90/18 | ACUERDOS |
| 274 | Declarar Capital Nacional del Hockey sobre Patines, a la Cdad. de San Juan, Prov. de San Juan. P.L.; C.D. 51/16 | DEPORTE |
| 275 | Declarar Día Nacional del Futbolista el 14 de mayo de cada año. P.L.; C.D. 55/16 | DEPORTE |
| 276 | Instituir al futbol como deporte popular. P.L.; C.D. 97/16 | DEPORTE |
| 277 | Declarar Capital Nacional del golf a la Cdad. de Villa Allende, Prov. de Córdoba. P.L.; C.D. 100/16 | DEPORTE |
| 282 | Declara el 10 de agosto de cada año como el "Día del Veterano de Básquet", en conmemoración del fallecimiento del basquetbolista Benjamín Adolfo Arce" ZAMORA; P.L.; S. 3828/17 | DEPORTE |
| 283 | Solicita informes sobre el cumplimiento de la Ley 26.462 - Programa Social y Deportivo "Juegos Nacionales Evita" BASUALDO; P.L.; S. 4053/17 | DEPORTE |

DIRECCIÓN MESA DE ENTRADAS

24

| | | |
|-----|--|---------|
| 281 | <p>Instituir el 28 de agosto de cada año como el "Día Nacional del Basquetbol" en honor a la medalla de oro obtenida en los Juegos Olímpicos de Atenas del año 2004. MONTENEGRO; P.L.; S. 4382/17</p> | DEPORTE |
| 284 | <p>Solicita las medidas para llevar adelante un Programa Nacional de Desarrollo y Profesionalización del futbol femenino. GIMENEZ; P.C.; S. 4472/17</p> | DEPORTE |
| 280 | <p>Declara Capital Nacional del Tetratlon a la Cdad. de San Martin de los Andes, Prov. del Neuquén. CREXELL; P.L.; S. 39/18</p> | DEPORTE |
| 279 | <p>Declara "Capital Nacional del Ciclismo" a la Prov. de San Juan. LOPEZ VALVERDE Y UÑAC; P.L.; S. 773/18</p> | DEPORTE |
| 285 | <p>Solicita informes sobre los supuestos hechos perpetrados contra la integridad física y psíquica de los niños/niñas y adolescentes, dedicados a la práctica deportiva. MONTENEGRO; P.C.; S. 949/18</p> | DEPORTE |
| 286 | <p>Expresa beneplácito por la hazaña de Pablo Giesenow, que sube al Aconcagua y entrena para Tokio 2020. RODRIGUEZ MACHADO; P.D.; S. 1137/18</p> | DEPORTE |
| 287 | <p>Expresa beneplácito por la actuación de la atleta Bianca Montiel en el torneo "Aniversario Cdad. de Bahía Blanca" el 7 de abril de 2018. DURANGO; P.D.; S. 1159/18</p> | DEPORTE |
| 288 | <p>Expresa beneplácito por el logro obtenido por la pampeana Juliana Garro que fue seleccionada como parte del equipo nacional de canotaje para representar a la Argentina en el Campeonato Sudamericano 2018. DURANGO; P.D.; S. 1160/18</p> | DEPORTE |
| 289 | <p>Expresa beneplácito por el triunfo de María Cecilia Román. Quien obtuvo el título Mundial Gallo de la FIB, el 14 de abril de 2018. UÑAC Y LOPEZ VALVERDE; P.D.; S. 1161/18</p> | DEPORTE |
| 290 | <p>Declara de interés el Congreso Internacional de Pisteros Socorristas 2019, Congreso FIPS 2019, a realizarse en San Carlos de Bariloche del 7 al 14 de septiembre de 2018. GARCIA LARRABURU; P.D.; S. 1201/18</p> | DEPORTE |
| 291 | <p>Expresa beneplácito por la obtención de la medalla de oro - categoría Senior, por parte de la atleta puntana Keisy Perafan, en el Torneo "Buenos Aires Panamerican Open 2018 de Judo". RODRIGUEZ SAA Y CATALFAMO; P.D.; S. 1219/18</p> | DEPORTE |

DIRECCIÓN MESA DE ENTRADAS

25

- 292 Declara de interés la Fiesta Nacional del Surubí a realizarse en la Cdad. de Goya, Corrientes, la última semana del mes de abril de 2018.
BRAILLARD POCCARD; P.D.; S. 1278/18 DEPORTE
- 294 Expresa beneplácito por la celebración del 75° aniversario de la mudanza y ubicación actual del Club Atlético Vélez Sarsfield en el barrio de Liniers y 40 años de permanencia en la Primera Categoría de Fútbol Argentino.
CATALAN MAGNI; P.D.; S. 1320/18 DEPORTE
- 293 Expresa beneplácito por la obtención de la Medalla de Oro en el Campeonato Panamericano Sénior de San José de Costa Rica, por parte de la Judoca Argentina Paula Pareto.
CATALAN MAGNI; P.D.; S. 1321/18 DEPORTE
- 295 Declara de interés deportivo el Campeonato Mundial de Natación INAS Swimming Championship 2018, a realizarse en Santiago del Estero del 29 de agosto al 3 de septiembre de 2018.
MONTENEGRO; P.D.; S. 1327/18 DEPORTE
- 296 Expresa beneplácito por la victoria del equipo rionegrino en los Juegos Patagónicos para deportistas con discapacidad "PARAEPADE", realizados en La Pampa, en abril de 2018.
ODARDA; P.D.; S. 1410/18 DEPORTE
- 297 Expresa beneplácito por la participación del Club Social y Deportivo, Sol de Mayo en el torneo Copa Argentina, de Viedma, Prov. de Río Negro.
ODARDA; P.D.; S. 1430/18 DEPORTE
- 298 Expresa beneplácito por el ascenso del Club Unión San Martín Azcuénaga (USMA) de Comodoro Rivadavia a la categoría Federal B de fútbol, que organiza la Asociación de Fútbol Argentino.
LUENZO; P.D.; S. 1447/18 DEPORTE
- 299 Declara de interés la realización del "Neuquén Argentina Classic" 2018, torneo de Golf perteneciente a la gira del PGA Tour Latinoamérica a desarrollarse en San Martín de los Andes, Prov. del Neuquén del 8 al 11 de noviembre de 2018.
CREXELL; P.D.; S. 1464/18 DEPORTE
- 300 Expresa beneplácito por el triunfo del equipo Femenino de Hockey Pista del "Ushuaia Rugby Club" en el Campeonato Argentino de Clubes Hockey Pista, disputado en el Estadio Aldo Cantoni, Prov. de San Juan.
CATALAN MAGNI; P.D.; S. 1488/18 DEPORTE
- 301 Expresa reconocimiento a los deportistas Carlos Daniel Gutiérrez y Maximiliano Sánchez por haberse consagrado campeones en la segunda fecha del World Pádel Tour, en Zaragoza, España.
POGGI; P.D.; S. 1492/18 DEPORTE

DIRECCIÓN MESA DE ENTRADAS

26

- 278 Declara al Parque Provincial Aconcagua en la Prov. de Mendoza como Capital Nacional del Montañismo. VERASAY; P.L.; S. 1493/18 DEPORTE
- 302 De Mayoría y Minoría, que suspende desde el 1° de enero de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018, la aplicación de las disposiciones contenidas en el Dcto. N° 814/2001 y S/M respecto de los empleadores titulares de establecimientos educativos de gestión privada, que se encontraren incorporados a la enseñanza oficial conforme las disposiciones de las Leyes 13.047 y 24.049. P.E. 133/18 BICAMERAL
PERM.DE TRAMITE
LEGIS.
-LEY 26.122-
- De Fomento de Despliegue de Infraestructura y la Competencia de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TICS). P.L.; P.E. 96/18 SIST.M.Y LIB.EXP
EDUCACION Y CULT

DIRECCIÓN MESA DE ENTRADAS

27

ASUNTOS PARTICULARES**DESTINO**

BOLSA DE COMERCIO DE BUENOS AIRES: Comunica la constitución de su Mesa Directiva.
P. 22/18

EC.NAC.E INV.

CAFFERATA, VIVIANA P.: Solicita el desafuero de la Senadora Nacional por la Prov. de Buenos Aires Cristina Fernández de Kirchner y otras cuestiones conexas.
P. 23/18

ASUNTOS CONSTIT.

COMISION DE USUARIOS DEL ENTE REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD: Manifiesta su apoyo al tratamiento del proyecto de Ley que declara la emergencia tarifaria.
P. 24/18.- (Ref. C.D. 14/18)

ARCHIVO

MARTINO A.: Solicita el juicio político al Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación Dr. Ricardo Lorenzetti.
P. 25/18

ASUNTOS CONSTIT

CACIECCIO D.: Pone en conocimiento de la situación procesal del Sdor. Nac. por la Prov. de Tucumán CPN José Jorge Alperovich en el marco de la causa caratulada: "Alperovich, José Jorge y otras s/ peculado- Expte. N° 64140/15 y solicita la remoción por inhabilidad moral.
P. 26/18

ASUNTOS CONSTIT.

VELASCO, LAURA CECILIA Y OTROS: Formula consideraciones acerca del Proyecto de Ley relacionado a experimentación en animales y otro proyecto conexo.
P. 27/18. - Ref. S. 48/18

LEGILACION GRAL.

ROMANO, CARLOS ANTONIO: Formula consideraciones en relación a su denuncia a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en razón del proyecto sobre "Legalización del Aborto" y adjunta antecedentes.
P. 28/18

JUST.Y AS.PENAL

NALLAR, ALBERTO ELIAS: Formula consideraciones en relación a las negociaciones de la República Argentina con el FMI.
P. 29/18

EC.NAC.E INV.

DIRECCIÓN MESA DE ENTRADAS

28

PROYECTOS PRESENTADOSDESTINO

De Declaración de la Senadora GONZALEZ M., que declara de interés:

La celebración del 50° aniversario del Instituto Privado Gral. San Martín de la Cdad. capital de Formosa, el 17 agosto de 2018.
S. 1691/18

EDUCACION Y CULT

La realización del Seminario Internacional "Objetivo de Desarrollo Sostenible de Género: Implementación y Avances", a realizarse en la AGN, el 30 y 31 de mayo de 2018.
S. 1692/18

BANCA DE LA MUJER

De Ley de la Senadora FIORE VIÑUALES, que crea la Agencia Federal Anticorrupción reemplazando a la actual Oficina Anticorrupción.
S. 1693/18

ASUNTOS CONSTIT. AS.AD.Y MUNICIP PRESUP. Y HAC.

De Declaración del Senador BASUALDO:

Expresa beneplácito a Pablo García Borboroglu, investigador del CONICET, por la obtención del premio "Whitley Gold Award", denominado el "Oscar Verde", por su trabajo en la protección de pingüinos.
S. 1695/18

CIENCIA Y TECNOL

Expresa beneplácito a Atilio Daniel Hernández, por la distinción recibida como el mejor alumno de las escuelas primarias del país.
S. 1696/18

EDUCACION Y CULT

Expresa beneplácito por el 165 aniversario de la cepa Malbec, considerada emblema de la industria vitivinícola nacional.
S. 1697/18

AGR.GAN.Y PESCA

Expresa beneplácito por la obtención del premio Shaw, distinción internacional por avances en la ciencia, otorgado a Luis Ángel Caffarelli, por su trabajo en ecuaciones derivadas parciales.
S. 1698/18

CIENCIA Y TECNOL

Declara de interés la culminación de la primer campaña antártica en diez años, por parte del buque rompehielos ARA Almirante Irizar.
S. 1699/18

DEFENSA NACIONAL

DIRECCIÓN MESA DE ENTRADAS

29

| | |
|--|--------------------------------|
| <p>Declara de interés el desarrollo de un tratamiento por parte de científicos argentinos para prevenir el Síndrome Urémico Hemolítico. S. 1700/18</p> | CIENCIA Y TECNOLOGÍA |
| <p>Declara de interés la campaña "Todos x 2 Pesos", que colecta billetes de ese valor nominal, antes de la salida de circulación, para dotar de materiales a escuelas rurales y talleres de oficio del interior del país. S. 1701/18</p> | EDUCACION Y CULTURA |
| <p>Expresa beneplácito por la concreción de la primera exportación de limones a EE.UU, luego de 17 años. S. 1702/18</p> | AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA |
| <p>Expresa beneplácito por el trabajo que realizaron los investigadores Esteban Roulet, Fernando Stefani y Diego Lambas, en materia científica: Choque de Dos Estrellas de Neutrones, los Rayos Cósmicos que llegan desde el Espacio y la Observación Microscópica de lo más Pequeño. S. 1703/18</p> | CIENCIA Y TECNOLOGÍA |
| <p>Expresa beneplácito por el inicio de obra para la instalación del Radio Telescopio Chino Argentino (CART), en la Prov. de San Juan. S. 1704/18</p> | CIENCIA Y TECNOLOGÍA |
| <p>Expresa beneplácito por la realización de una innovación tecnológica para ahorrar hasta un 80% en iluminación, realizado por investigadores del CONICET. S. 1705/18</p> | CIENCIA Y TECNOLOGÍA |
| <p>Expresa beneplácito por el cumplimiento del nonagésimo aniversario de la Sociedad Argentina de Escritores (SADE), el 8 de noviembre de 2018. S. 1706/18</p> | EDUCACION Y CULTURA |
| <p>De Comunicación del Senador BASUALDO, que solicita:</p> | |
| <p>La creación de un Programa Nacional de Asistencia Integral a las Personas que padecen Esclerosis Lateral Amiotrófica (ELA). S. 1707/18</p> | SALUD |
| <p>La realización de una campaña de concientización acerca del peligro de las prácticas tendientes a desalentar la vacunación de personas conocidas como "Movimiento Antivacunas". S. 1708/18</p> | SALUD |
| <p>Informes sobre la cantidad de denuncias efectuadas por víctimas de abuso sexual de niños, niñas y adolescentes y otras cuestiones conexas. S. 1709/18</p> | JUSTICIA Y ASUNTOS PENALES |
| <p>La reglamentación del Art. 179 de la Ley 20.744 - Contrato de Trabajo -. S. 1710/18</p> | ASUNTOS CONSTITUCIONALES |

DIRECCIÓN MESA DE ENTRADAS

30

| | |
|---|--|
| <p>Informes sobre diversas cuestiones relacionadas a la aparición de vehículos que realizan fotomultas en determinados trayectos de la Ruta Nacional 9. S. 1711/18</p> | <p>INF.VIV.Y TRANS.</p> |
| <p>De Ley del Senador BASUALDO:</p> | |
| <p>Ratifica el Convenio Marco de la Organización Mundial de la Salud para el Control del Tabaco. S. 1712/18</p> | <p>RR.EE. Y CULTO SALUD</p> |
| <p>Dispone que las empresas prestadoras de servicios de telefonía celular, que comercialicen los mismos por sí o por terceros, deberán maximizar y optimizar sus servicios de atención al cliente en todo el país. S. 1713/18</p> | <p>SIST.M.Y LIB.EXP DCHOS. Y GTIAS.</p> |
| <p>Garantiza la provisión de agua potable para el consumo de las personas que concurran a boliches, bares o pubs. S. 1714/18</p> | <p>INDUSTRIA Y COM.</p> |
| <p>Incorpora el Art. 6 Bis a su similar 20.785 - Bienes Decomisados en Causas Penales -, respecto de establecer un plazo para la toma de muestras de lo incautado. S. 1715/18</p> | <p>JUST.Y AS.PENAL SEG.INT.Y NARC.</p> |
| <p>Regula la publicidad exterior. S. 1716/18</p> | <p>SIST.M.Y LIB.EXP</p> |
| <p>Establece un protocolo único para la realización de endoscopías digestivas en todos los Hospitales Públicos y Privados de Argentina. S. 1717/18</p> | <p>SALUD</p> |
| <p>Sobre transporte gratuito de larga distancia para personas que padezcan alguna discapacidad o tengan capacidades especiales. S. 1718/18</p> | <p>POB.Y DES.HUMANO INF.VIV.Y TRANS.</p> |
| <p>De Ley de la Senadora CREXELL, de Presupuestos Mínimos Ambientales para la adaptación y mitigación al cambio climático global. S. 1719/18</p> | <p>AMB.Y DES.SUST. PRESUP. Y HAC.</p> |
| <p>De Declaración de la Senadora MIRKIN, que adhiere al "Día Internacional de la Acción por la Salud de las Mujeres", a celebrarse el 28 de mayo de cada año. S. 1720/18</p> | <p>BANCA DE LA MUJER</p> |
| <p>De Comunicación de la Senadora VERASAY, que solicita la puesta en funcionamiento del transmisor de la AM 960 frecuencia de LRA 6 Radio Nacional Mendoza, para mejorar la recepción en la zona. S. 1721/18</p> | <p>SIST.M.Y LIB.EXP</p> |

DIRECCIÓN MESA DE ENTRADAS

31

| | |
|--|--|
| De Declaración de la Senadora VERASAY, que declara de interés la tercera edición del foro "Argentina Abierta", que se realizará en la Prov. de Mendoza, el 31 de mayo de 2018. S. 1722/18 | EDUCACION Y CULT |
| De Comunicación de la Senadora GARCIA LARRABURU y OTROS, que solicita informes sobre la situación de la Televisión Pública (Radio y Televisión Argentina S.E.) y de los canales Encuentro, Paka Paka y Depor TV del Sistema Federal de Medios y Contenidos Públicos. S. 1723/18 | SIST.M.Y LIB.EXP |
| De Ley del Senador CASERIO y OTROS, de Equidad Federal de Servicios Públicos. S. 1724/18 | ASUNTOS CONSTIT. MIN.ENER.Y COMB. PRESUP. Y HAC. |
| De Comunicación del Senador POGGI, que solicita garantizar la cobertura del servicio de telefonía móvil en las distintas localidades de la Prov. de San Luis y en las rutas nacionales y provinciales que la atraviesan. S. 1725/18 | SIST.M.Y LIB.EXP |
| De Declaración del Senador POGGI, que rinde homenaje al pueblo Lavaisse, en el Dpto. Gral. Pedernera, Prov. de San Luis, en el 110 aniversario de su fundación, el 21 de junio de 2018. S. 1726/18 | EDUCACION Y CULT |
| De Declaración de la Senadora PILATTI VERGARA, que repudia las expresiones del Presidente de la Nación, en alusión a las personas en situación de calle, en CABA, el 17 de mayo de 2018. S. 1727/18 | ASUNTOS CONSTIT. |
| De Declaración del Senador ROMERO, que declara de interés el I Encuentro Nacional sobre los Derechos de los Animales no Humanos, a realizarse en la Facultad de Derecho de la UBA, el 21 y 22 de junio de 2018. S. 1728/18 | LEGISLACION GRAL |
| De Declaración de la Senadora GONZALEZ M., que declara de interés la celebración del 63° aniversario de la Provincialización de Formosa, en la Cdad. de Formosa, Prov. homónima, el 28 de junio de 2018. S. 1729/18 | EDUCACION Y CULT |
| De Ley de la Senadora ODARDA, que declara "Sepulcro Histórico Nacional", a la tumba que guarda los restos del Dr. Ignacio Lucas Albarracín, situada en el Cementerio Municipal de Lomas de Zamora, Prov. de Bs. As. S. 1730/18 | EDUCACION Y CULT |
| De Comunicación de la Senadora ODARDA, que solicita informes sobre el subsidio bomberil, instituido por Ley 25.054, para el año 2017. S. 1731/18 | PRESUP. Y HAC. |

DIRECCIÓN MESA DE ENTRADAS

32

| | |
|--|------------------------------------|
| De Declaración de la Senadora ODARDA, que expresa preocupación por la falta de pago del subsidio bomberil a las instituciones de bomberos voluntarios. S. 1732/18 | PRESUP. Y HAC. |
| De Declaración del Senador ROZAS, que expresa beneplácito por la distinción otorgada al matemático argentino Luis Caffarelli, quien obtuvo el premio Shaw 2018 por sus avances en la investigación científica con impacto en la humanidad. S. 1733/18 | CIENCIA Y TECNOL |
| De Ley del Senador MARTINEZ J. y OTROS, que crea un Juzgado Federal de Primera Instancia, una Fiscalía Federal de Primera Instancia y una Defensoría Publica Oficial de Primera Instancia, todas con asiento en la Cdad. de Chilecito Prov. de La Rioja. S. 1734/18 | JUST. Y AS.PENAL PRESUP. Y HAC. |
| De Resolución de la Senadora GONZALEZ G., que distingue con el premio "Mención de Honor Senador Domingo F. Sarmiento", al Centro Conciliación Familia y Empresa del IAE Business School. S. 1735/18 | EDUCACION Y CULT |
| De Declaración de la Senadora MIRKIN, que reconoce a la Universidad Nacional de Tucumán por la implementación del "Protocolo de Acción Institucional para la prevención e Intervención ante Situaciones de Violencia o Discriminación de Género u Orientación Sexual". S. 1736/18 | BANCA DE LA MUJER |
| De Declaración del Senador FIAD, que declara de interés cultural el XXV Encuentro Nacional de Escritores a realizarse en la Loc. de Libertador Gral. San Martín, Prov. de Jujuy, del 8 al 10 de junio de 2018. S. 1737/18 | EDUCACION Y CULT |
| De Comunicación de la Senadora MIRKIN, que solicita informes sobre los fundamentos, alcances y contenidos del Dcto. 386/18, tendiente a discontinuar el Programa Conectar Igualdad.com.ar. S. 1738/18 | EDUCACION Y CULT |
| De Declaración del Senador PEROTTI, que declaración que declara de interés el 120 aniversario de la fundación de la Loc. de Gral. Lagos, Prov. de Santa Fe, el 12 de abril de 2018. S. 1739/18 | EDUCACION Y CULT |
| De Declaración del Senador BASUALDO, que declara de interés la conmemoración del Día de la Armada Nacional, el 17 de mayo de 2018. S. 1740/18 | DEFENSA NACIONAL |

DIRECCIÓN MESA DE ENTRADAS

33

| | |
|--|--|
| De Declaración de la Senadora BRIZUELA Y DORIA, que expresa beneplácito por el Dcto. firmado por el Papa Francisco, reconociendo a la Monja María Isora del Tránsito Ocampo, Sor Leonor de Santa María Ocampo, Sor Leonor de Santa María Ocampo, como "Venerable Sierva de Dios". S. 1741/18 | RR.EE. Y CULTO |
| De Declaración del Senador LUENZO: | |
| Expresa beneplácito por la realización de la primera edición de los Juegos Paraepade, llevados a cabo en Santa Rosa, Prov. de La Pampa, del 23 al 28 de abril de 2018. S. 1742/18 | DEPORTE |
| Declara de interés la conmemoración del 70° aniversario de la fundación de la Unión Internacional del Notariado, en CABA, el 2 de octubre de 2018. S. 1743/18 | EDUCACION Y CULT |
| De Comunicación del Senador OJEDA, que solicita informes sobre la existencia de condonación, cancelación o eximición de pago de las deudas que tienen las distribuidoras del servicio público de electricidad de cada jurisdicción con CAMESA, y otras cuestiones conexas. S. 1744/18 | MIN.ENER.Y COMB. |
| De Ley del Senador PINEDO, sobre tratamiento obligatorio de Salud Mental S. 1748/18 | SALUD |
| De Resolución del Senador MERA, que modifica el Art. 60 del Reglamento del H. Senado, separando la actual Comisión de Minería, Energía y Combustible. S. 1749/18 | ASUNTOS CONSTIT. |
| De Ley del Senador MERA Y OTROS, que: | |
| Deroga su similar 22.423 (Venta de inmuebles del dominio privado del Estado), y disponiendo la autorización por parte del Poder Legislativo Nacional para venta de inmuebles estatales. S. 1750/18 | ASUNTOS CONSTIT. AS. ADM.Y MUN. |
| Modifica el Art. 33 de su similar 24.521 (Educación Superior), incorporando la igualdad de género para la jerarquización docente. S. 1751/18 | EDUCACION Y CULT BANCA DE LA MUJER |
| De Ley de los Senadores MERA Y ESPÍNOLA, que sustituye el Art.22 de la Ley 23.298 (Partidos Políticos), estableciendo que los mismos deberán incluir en su plataforma electoral, las propuesta para cumplir con los compromisos asumidos en el "Acuerdo de Paris", con motivo de la problemática del cambio climático. S. 1752/18 | ASUNTOS CONSTIT. AMB.Y DES.SUST. |

DIRECCIÓN MESA DE ENTRADAS

34

| | |
|--|--|
| <p>De Ley del Senador MERA Y OTROS, que establece que los Partidos Políticos deberán presentar al menos una propuesta acerca de acciones o medidas a implementar, para dar cumplimiento a los compromisos sumido en el "Acuerdo de Paris", respecto de la problemática del cambio climático. S. 1753/18</p> | <p>ASUNTOS CONSTIT AMB.Y DES.SUST.</p> |
| <p>De Ley del Senador MERA, que modifica el Código Civil y Comercial de la Nación, respecto de regular el derecho real de conjuntos inmobiliarios. S. 1754/18</p> | <p>LEGISLACION GRP</p> |
| <p>De Resolución de la Senadora ODARDA, que convoca al Director del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (PAMI), a la Comisión de Salud, a efectos de que exponga el plan previsto para ampliar y mejorar la calidad de atención prestaciones a todos los beneficiarios del organismo. S. 1755/18</p> | <p>SALUD</p> |
| <p>De Declaración de la Senadora ODARDA, que expresa beneplácito por la candidatura de las Abuelas de Plaza de Mayo, al premio Nobel de la Paz 2018. S. 1756/18</p> | <p>DCHOS. Y GTIAS.</p> |
| <p>De Comunicación de la Senadora ODARDA, que solicita informes sobre el funcionamiento de la Comisión creada por disposición 25/16, para elaborar una nueva Ley Nacional de Sangre. S. 1757/18</p> | <p>SALUD</p> |
| <p>De Declaración de la Senadora IANNI y OTROS, que repudia las expresiones vertidas por el Presidente de la Nación, respecto al consumo de gas en la Patagonia. S. 1758/18</p> | <p>ASUNTOS CONSTIT</p> |
| <p>De Declaración de la Senadora VERASAY, que expresa pesar por la muerte del oficial inspector Jorge Carlos Cussi y del auxiliar 1° Daniel Ríos, ocurrido en Luján de Cuyo, Prov. de Mendoza, el 25 de mayo de 2018. S. 1759/18</p> | <p>SEG.INT.Y NARC.</p> |
| <p>De Comunicación de la Senadora ODARDA, que solicita informes sobre el cumplimiento de la Ley 26.331 - Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental para los Bosques Nativos -, en la Cdad. de Villa La Angostura, Prov. del Neuquén. S. 1760/18</p> | <p>AMB.Y DES. SUST</p> |
| <p>De Declaración de la Senadora GIACOPPO, que declara de interés la planta solar que se encuentra en construcción en la Loc. de Cauchari, Prov. de Jujuy y será la obra de energía renovable más grande de Latinoamérica. S. 1761/18</p> | <p>MIN.ENER.Y COME</p> |

DIRECCIÓN MESA DE ENTRADAS

35

| | |
|--|------------------|
| <p>De Ley de la Senadora VARELA, que modifica el Art. 36 de su similar 11.723- Propiedad Intelectual-, e implementa el Tratado de Marrakech para facilitar el acceso a las obras publicadas a personas ciegas, con discapacidad visual u otras dificultades para acceder al texto impreso S. 1762/18</p> | EDUCACION Y CULT |
| <p>De Comunicación de los Senadores TAPIA y COSTA, que solicita informes sobre la situación del Ente Hospital de Alta Complejidad El Calafate, perteneciente a la Red SAMIC (Servicio de Atención Médica para la Comunidad), de la Loc. homónima, Prov. de Santa Cruz. S. 1763/18</p> | SALUD |
| <p>De Declaración de la Senadora PILATTI VERGARA, que repudia:</p> | |
| <p>La represión policial ocurrida en el barrio Padre Mugica, de CABA, el 22 de mayo de 2018. S. 1764/18</p> | SEG.INT.Y NARC. |
| <p>El ataque sufrido por un fotógrafo de La Garganta Poderosa y otros, por parte de la Prefectura Naval Argentina, el 26 de mayo de 2018. S. 1765/18</p> | SEG.INT.Y NARC. |
| <p>De Declaración del Senador LUENZO:</p> | |
| <p>Declara de interés el "Día Internacional de los Océanos", el 8 de junio de 2018. S. 1766/18</p> | AMB.Y DES. SUST. |
| <p>Expresa beneplácito por la participación de los deportistas de la Prov. del Chubut en los Juegos ODESUR, a realizarse en la Cdad. de Cochabamba, Bolivia, entre el 26 de mayo y el 8 de junio de 2018. S. 1767/18</p> | DEPORTE |
| <p>Declara de interés el 30 aniversario del Centro de Investigación y Extensión Forestal Andino Patagónico (CIEFFAP), el 25 de noviembre de 2018. S. 1768/18</p> | AMB.Y DES. SUST. |
| <p>Expresa beneplácito por el 121 aniversario de la Loc. de Sarmiento, Prov. del Chubut, a celebrarse el 21 de junio de 2018. S. 1769/18</p> | EDUCACION Y CULT |
| <p>Declara de interés la visita a la Prov. del Chubut del experto en innovación educativa de Islandia Dr. Gisli Thorsteinsson, en el marco del Programa de Innovación Internacional de Neurociencias "Neurochubut", dictado por la Universidad del Chubut (UCD). S. 1770/18</p> | EDUCACION Y CULT |

DIRECCIÓN MESA DE ENTRADAS

36

| | |
|---|---|
| De Declaración de la Senadora BLAS, repudia las declaraciones del Sr. Presidente de la Nación Ing. Mauricio Macri hacia la Senadora Nacional Cristina Fernández de Kirchner, el 28 de mayo de 2018. S. 1771/18 | ASUNTOS CONSTIT. |
| De Ley de los Senadores SNOPEK Y MERA, que transfiera a la Prov. de Bs.As. y CABA, respectivamente, los servicios sanitarios y de provisión de electricidad administrados y controlados, en forma directa por el Estado Nacional. S. 1772/18 | ASUNTOS CONSTIT. MIN.ENERG.Y COMB PRESUP.Y HAC. |
| De Comunicación de la Senadora KUNATH, que solicita informes sobre la disposición DNG 622/18, suscripta por el Director Nacional de Gendarmería, donde autoriza a los integrantes de esa Fuerza de Seguridad al uso de sus armas de puño de propiedad particular para el cumplimiento de los actos de servicio. S. 1773/18 | SEG.INT.Y NARC. |
| De Declaración de la Senadora MIRKIN, que expresa pesar por los fallecidos a causa del derrumbe del ex cine y teatro Florencio Parravicini, ocurrido en la Cdad. de San Miguel de Tucumán, el 23 de mayo de 2018. S. 1774/18 | EDUCACION Y CULT |
| De Resolución de la Senadora CREXELL, que distingue con la entrega post mortem de la "Mención de Honor Domingo Faustino Sarmiento" al compositor Astor Pantaleón Piazzola. S. 1775/18 | EDUCACION Y CULT |
| De Comunicación de la Senadora CREXELL, que solicita informes sobre: | |
| El estado de implementación y cumplimiento del Programa Nacional de Educación Sexual Integral (ESI). S. 1776/18 | EDUCACION Y CULT |
| El estado de implementación y cumplimiento del Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable. S. 1777/18 | SALUD |
| Los motivos que originaron la redacción de la Resolución 1254/18 del Ministerio de Educación y otras cuestiones conexas. S. 1778/18 | EDUCACION Y CULT |
| De Declaración del Senador PEROTTI, que expresa beneplácito por el 124 aniversario de la fundación de la Comuna de Carmen, Prov. de Santa Fe, a celebrarse el 31 de mayo de 2018. S. 1779/18 | EDUCACION Y CULT |
| De Declaración de la Senadora PILATTI VERGARA, que expresa beneplácito al Concurso de Letras "Masacre de Napalpi", a realizarse el 15 de septiembre de 2018. S. 1780/18 | EDUCACION Y CULT |

DIRECCIÓN MESA DE ENTRADAS

37

| | |
|--|---------------------------|
| De Comunicación de la Senadora VERASAY, que solicita la incorporación a la grilla de programación de la empresa satelital Direct TV S.A., las señales locales de la Prov. de Mendoza en cumplimiento de la Ley 26.522 - Servicios de Comunicación Audiovisual -. S. 1781/18 | SIST.M.Y LIB.EXP |
| De Ley del Senador GUASTAVINO, que declara el 16 de marzo como el Día del Licenciado en Hemoterapia e Inmunohematología. S. 1782/18 | SALUD EDUCACION Y CULT |
| De Declaración del Senador MONTENEGRO y OTROS: | |
| Expresa beneplácito por la obtención del campeonato "La Liga de Desarrollo 2017 - 2018", por parte del equipo de Baloncesto "Asociación Atlética Quimsa", el 18 de mayo de 2018. S. 1783/18 | DEPORTE |
| Declara de interés deportivo el Campeonato Mundial de Fútbol Universitario "Almaty 2018", que se desarrollará en Kasajistan, del 19 al 26 de agosto de 2018. S. 1784/18 | DEPORTE |
| Declara de interés deportivo la participación de la Selección Universitaria de Fútbol en los Juegos Panamericanos "FISU AMERICA GAMES", que se desarrollará en San Pablo, Brasil, del 19 al 29 de julio de 2018. S. 1785/18 | DEPORTE |
| Expresa beneplácito por la obtención del "Torneo Apertura de la Liga Nacional Femenina de Basquetbol", por parte del equipo femenino de la "Asociación Atlética Quimsa", en CABA, el 13 de mayo de 2018. S. 1786/18 | DEPORTE |
| De Declaración de la Senadora DURANGO, que expresa beneplácito por el II Congreso Internacional de Victimología "Intervenciones sobre las Violencias. Nuevos Desafíos: de la Multidisciplina a los Inter - saberes", a realizarse en la Cdad. de La Plata, del 26 al 28 de septiembre de 2018. S. 1787/18 | POB.Y DES.HUMANO |
| De Comunicación de los Senadores FERNANDEZ SAGASTI y FUENTES, que solicita informes sobre diversos puntos relacionados a la creación del Plan de Alumbrado Eficiente - PLAE -. S. 1788/18 | MIN.ENER.Y COMB. |
| De Comunicación de la Senadora BOYADJIAN, que solicita informes sobre la reunión del Subcomité Científico de la Comisión de Pesca del Atlántico Sur (CPAS), realizada el 14 y 15 de mayo de 2018. S. 1789/18 | RR.EE. Y CULTO |

DIRECCIÓN MESA DE ENTRADAS

38

De Declaración del Senador CATALAN MAGNI:

- Expresa beneplácito por la celebración del "Día Mundial del Medio Ambiente", el 5 de junio de 2018.
S. 1790/18
AMB.Y DES.SUST.
- Expresa beneplácito por el 97° aniversario de la fundación de la ciudad de río grande, Prov. de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, el 11 de julio de 2018.
S. 1791/18
EDUCACION Y CULT
- Adhiere a la conmemoración del "Día de la Seguridad Vial", a celebrarse el 10 de junio de 2018.
S. 1792/18
INF.VIV.Y TRANSP
- Expresa beneplácito por la celebración del 138 aniversario de la Cruz Roja Argentina, el 10 de junio de 2018.
S. 1793/18
EDUCACION Y CULT
- De Declaración de la Senadora ELIAS DE PEREZ, que repudia la actitud desplegada por el Ministro de Cultura de CABA, Enrique Avogadro, en agravio a la Religión Católica, en la Feria de Arte Contemporáneo Argentino, el 24 de mayo de 2018.
S. 1794/18
RR.EE.Y CULTO
- De Declaración de la Senadora DURANGO, que declara de interés:
- El libro "Puesteros del Oeste Pampeano", del poeta Ariel Hugo "Alpataco", Vázquez.
S. 1795/18
EDUCACION Y CULT
- La realización del Curso A.T.L.S. (Soporte Vital Avanzado en Trauma), que se desarrollara en el Hospital Lucio Molas de la Cdad. de Santa Rosa, Prov. de La Pampa, del 29 de junio al 1 de julio de 2018.
S. 1796/18
SALUD
- De Declaración de los Senadores MARTINEZ J. Y BRIZUELA Y DORIA, que expresa beneplácito por la realización del Censo Nacional Agropecuario 2018 por el INDEC, a desarrollarse desde el 15 de septiembre al 30 de noviembre de 2018.
S. 1797/18
POB.Y DES.HUMANO
- De Declaración del Senador PEROTTI:
- Expresa beneplácito y reconocimiento a la trayectoria educativa de la Escuela N° 481 "Bartolomé Mitre", de Rafaela, Prov. de Santa Fe.
S. 1798/18
EDUCACION Y CULT
- Declara de interés la Muestra Agroactiva 2018, a desarrollarse en Armstrong, Prov. de Santa Fe, del 6 al 9 de junio.
S. 1799/18
AG.GAN.Y PESCA

DIRECCIÓN MESA DE ENTRADAS

39

| | |
|---|-----------------------------------|
| De Declaración de la Senadora PILATTI VERGARA, que rechaza la modificación de las leyes de Defensa Nacional y de Seguridad Interior a fin de autorizar a las Fuerzas Armadas para intervenir en asunto de seguridad interior. S. 1800/18 | DEFENSA NACIONAL |
| De Declaración del Senador POGGI, que rinde homenaje al Pueblo de: | |
| Balde, Prov. de San Luis, con motivo del 113 aniversario de su fundación, el 19 de julio de 2018. S. 1801/18 | EDUCACION Y CULT |
| Candelaria, Prov. de San Luis, con motivo del 148 aniversario de su fundación, el 9 de julio de 2018. S. 1802/18 | EDUCACION Y CULT |
| De Declaración de la Senadora SOLARI QUINTANA, que declara de interés la realización de la 4° Edición del Campeonato Misionero de Autos Eléctricos en diversas localidades de la Prov., entre el 21 de abril y el 17 de noviembre de 2017. S. 1803/18 | EDUCACION Y CULT |
| De Declaración de la Senadora GIACOPPO, que declara de interés la conmemoración de los 100 años de relaciones diplomáticas entre la República Argentina y la República de Guatemala. S. 1804/18 | RR.EE.Y CULTO |
| De Ley del Senador LOVERA, que modifica el Art. 54 de la Ley 27.078 - Argentina Digital-, respecto de declarar como servicio público el Servicio de Comunicaciones Móviles, y otras cuestiones conexas. S. 1805/18 | SIST.M.Y LIB.EXP PRESUP.Y HAC. |
| De Comunicación de la Senadora KUNATH Y OTROS, que solicita informes respecto a las declaraciones del Presidente de la Nación sobre el rol de las Fuerzas Armadas y de Seguridad y su intervención y otras áreas del Estado. S. 1806/18 | ASUNTOS CONSTIT. |
| De Ley del Senador CLOSS, que crea la Comisión Bicameral de Presupuesto, conformada por Diputados y Senadores integrantes de las Comisiones de Presupuesto y Hacienda de ambas cámaras. S. 1807/18 | ASUNTOS CONSTIT. PRESUP.Y HAC. |
| De Declaración del Senador COBOS, que expresa beneplácito por la mejora obtenida por la UBA y las Universidades de la Plata y Córdoba en la clasificación del Centro de Ranking Mundial de Universidades, ubicándose entre las mil mejores del mundo. S. 1808/18 | EDUCACION Y CULT |

DIRECCIÓN MESA DE ENTRADAS

40

| | |
|--|---|
| De Declaración de la Senadora ITURREZ DE CAPPELLINI, que adhiere a: | |
| Los festejos del 465 aniversario de la Cdad. de Santiago del Estero, Capital de la Prov. homónima, a celebrarse el 25 de julio de 2018, S. 1809/18 | EDUCACION Y CULT |
| La conmemoración del Día del Museo Histórico Dr. Orestes Di Lullo, de la Prov. de Santiago del Estero, a celebrarse el 25 de julio de 2018. S. 1810/18 | EDUCACION Y CULT |
| La conmemoración del Día de la Policía de la Prov. de Santiago del Estero, a celebrarse el 25 de agosto de 2018. S. 1811/18 | SEG.INT.Y NARC. |
| La conmemoración del Día Mundial de las Telecomunicaciones, el 17 de mayo de 2018. S. 1812/18 | SIST.M.Y LIB.EXP |
| De Ley de la Senadora ITURREZ DE CAPPELLINI: | |
| Establece los principios de atención al público. S. 1813/18 | DERECHOS Y GTIAS INDUSTRIA Y COM. JUST.Y AS.PENAL |
| Modifica el Art. 14 de la Ley 26.425 -Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones-, respecto de la situación laboral de los ex dependientes de las A.F.J.P. S. 1814/18 | TRAB.Y PREV.SOC. |
| Modifica el Art 1.831 y 1.832 del Código Civil y Comercial, respecto de introducir tres enmiendas de orden gramatical. S. 1815/18 | LEG.GRAL. |
| Crea la "Campaña nacional de concientización sobre los efectos del consumo de marihuana". S. 1816/18 | SALUD |
| Modifica los Arts. 214 y 215 del Código Penal, respecto de penar los actos orientados a afectar la seguridad de la Nación. S. 1817/18 | JUST.Y AS.PENAL |
| Prohíbe la exhibición, la reproducción y la difusión públicas de mensajes subliminales u otra clase de comunicación simbólica que viole de manera subrepticia la consciencia personal de sus destinatarios. S. 1818/18 | SIST.M.Y LIB.EXP JUST.Y AS.PENAL. POB.Y DES.HUM. |
| Crea el Registro Nacional de Menores en Situación de Desamparo Familiar. S. 1819/18 | POB.Y DES.HUMANO JUST.Y AS.PENAL |

DIRECCIÓN MESA DE ENTRADAS

41

| | |
|---|---|
| De Declaración del Senador LUENZO, que expresa beneplácito por la participación de Chubut en el XIII Edición de los Juegos EPADE, desarrollados en el Cdad. de Neuquén, Prov. homónima, del 14 al 18 de mayo de 2018. S. 1820/18 | DEPORTE |
| De Declaración del Senador FIAD, que declara de interés la 1° Edición de la Copa Jujuy, a realizarse en esta Prov. desde el 22 de mayo hasta el 21 de noviembre de 2018. S. 1821/18 | DEPORTE |
| De Ley reproducido por el Senador MARINO, por el cual se crea un Fondo de Reparación Histórica para la Provincia de La Pampa. S. 1822/18 - Ref. S. 1899/14. | ASUNTOS CONSTIT. PRESUP.Y HAC. COP. FED. DE IMP |
| De Ley del Senador PINEDO, que sustituye el Art. 88 del Código Penal, respecto de los atenuantes para los casos de aborto. S. 1823/18 | SALUD JUST.Y AS.PENAL ASUNTOS CONSTIT. PRESUP.Y HAC. |
| De Ley de los Senadores PINEDO Y SCHIAVONI, de extinción de dominio de bienes vinculados al narcotráfico, terrorismo, trata de personas y delitos de corrupción. S. 1824/18 | LEGISLACION GRAL JUST.Y AS.PENAL |
| De Ley del Senador PINEDO, que establece el programa "El Estado se hace cargo y te acompaña", respecto a la contención de las madres embarazadas y el niño por nacer. S. 1825/18 | SALUD JUST.Y AS.PENAL ASUNTOS CONSTIT. PRESUP.Y HAC. |
| De Ley del Senador CASTILLO, que crea la base de datos unificada de personas desaparecidas. S. 1826/18 | JUST.Y AS.PENAL. SEG.INT.Y NARC. PRESUP.Y HAC. |
| De Resolución del Senador CASTILLO, que rinde homenaje al Sargento Mario Antonio Cisneros, militar catamarqueño, caído en la Guerra de Malvinas, el 9 de junio de 1982. S. 1827/18 | EDUCACION Y CULT |
| De Declaración del Senador CASTILLO, que: | |
| Declara de interés los descubrimientos realizados por científicos del CONICET y de la Universidad Nacional de Tucumán que evidencian que la Puna Catamarqueña estaba habitada por personas hace 40 mil años. S. 1828/18 | CIENCIA Y TECNOL |
| Adhiere a la conmemoración del Día de los Jardines Infantes y Día de la Maestra Jardinera, el 28 de mayo de 2018. S. 1829/18 | EDUCACION Y CULT |

DIRECCIÓN MESA DE ENTRADAS

42

| | |
|--|--------------------------------------|
| Adhiere a la conmemoración del Día Nacional de la Donación de Órganos y Tejidos, el 30 de mayo de 2018. S. 1830/18 | SALUD |
| Rinde homenaje al caudillo catamarqueño, Cnel. Felipe Varela, a cumplirse el 148 aniversario de su fallecimiento el 4 de junio de 2018. S. 1831/18 | EDUCACION Y CULT |
| De Declaración de la Senadora MONTENEGRO, que expresa beneplácito, reconocimiento y aval a la postulación de la Asociación Abuelas de Plaza de Mayo al Premio Nobel de la Paz 2018. S. 1832/18 | DERECHOS Y GTIAS |
| De Declaración del Senador SNOPEK, que expresa beneplácito por el Día Mundial del Medio Ambiente, a celebrarse el 5 de junio de 2018. S. 1833/18 | AMB.Y DES.SUST. |
| De Comunicación del Senador SNOPEK, que solicita informes sobre el estado: | |
| De avance de la obra construcción del Centro Penitenciario Federal Yuto-Prov. de Jujuy, prevista en el Presupuesto 2017. S. 1834/18 | JUST.Y AS.PENAL |
| De la obra Ruta Nacional 34 - Corredor NOA- Sección: Límite Salta/Jujuy - San Pedro de Jujuy. S. 1835/18 | INF.VIV.Y TRANSP |
| De Ley de los Senadores BRIZUELA Y DORIA, que garantiza un sistema único normalizado de identificación de talles de indumentaria correspondiente a las medidas corporales. S. 1836/18 | INDUSTRIA Y COM. DERECHOS Y GTIAS |
| De Ley la Senadora GARCIA LARRABURU y OTROS, de protección de la inversión en el Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación. S. 1837/18 | PRESUP. Y HAC. CIENCIA Y TECNOL |
| De Comunicación de la Senadora FERNANDEZ SAGASTI, que solicita informes sobre los fundamentos y procesos de la transferencia del Programa Progresar de la órbita del ANSES al Ministerio de Educación. S. 1838/18 | EDUCACION Y CULT |
| De Ley reproducido por el Senador SOLANAS, de "Presupuestos mínimos ambientales para la adaptación y la mitigación del cambio climático global". S. 1839/18 - Ref. S. 1763/16 | AMB.Y DES.SUST. PRESUP.Y HAC. |

DIRECCIÓN MESA DE ENTRADAS

43

- De Comunicación del Senador LUENZO, que solicita informes sobre los resultados de los estudios iniciados en el Centro Científico Tecnológico- CENPAT, dependiente del CONICET sobre posibles zoonosis, transmitidas por moluscos y gasterópodos patagónicos.
S. 1840/18
- De Declaración del Senador LUENZO:
- Adhiere a la conmemoración "2018: Año de las Aves".
S. 1841/18
- Declara de interés el Día Nacional del Bombero Voluntario, el 2 de junio de 2018.
S. 1842/18
- De Declaración de la Senadora GARCIA LARRABURU Y OTROS, que repudia los agravios perpetrados por el Ministerio de Cultura de CABA, en la Feria de Arte FACA, hacia la creencia religiosa cristiana.
S. 1843/18
- De Declaración de la Senadora PILATTI VERGARA, que adhiere a la 4° movilización nacional "Ni una Menos", contra la violencia de género, a realizarse el 4 de junio de 2018.
S. 1844/18
- De Declaración del Senador CASTILLO, que declara de interés:
- La 107 sesión del Consejo Oleícola Internacional a realizarse en CABA del 18 al 21 de junio de 2018.
S. 1845/18
- Las XIV Jornadas Argentinas de Tratamiento de Minerales (XIV JATRAMI 2018), a realizarse en la Cdad. de San Fernando del Valle de Catamarca, Prov. homónima, del 17 al 19 de octubre de 2018.
S. 1846/18
- De Ley del Senador CASTILLO, que crea el Instituto Nacional de Olivicultura.
S. 1847/18
- De Declaración de los Senadores LOPEZ VALVERDE Y UÑAC, que declara de interés el II Congreso Internacional sobre "Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos", (GIRSU), a realizarse en la Prov. de San Juan, del 14 al 16 de noviembre de 2018.
S. 1849/18
- De Declaración de la Senadora SACNUN, que declara de interés cultural al XXIX Congreso Nacional del Trabajo Social - La Dimensión Ético - Política en el Ejercicio Profesional. La Revisión de las Prácticas en la Actual Coyuntura", a realizarse en la Cdad. de Santa Fe, los días 9, 10 y 11 de agosto de 2018.
S. 1850/18

CIENCIA Y TECNOL

AMB.Y DES.SUST.

EDUCACION Y CULT

RR.EE.Y CULTO

BANCA DE LA
MUJER

AG.GAN.Y PESCA

CIENCIA Y TECNOL

AG.GAN.Y PESCA
PRESUP.Y HAC.

AMB.Y DES.SUST.

TRAB. Y PREV.SOC

DIRECCIÓN MESA DE ENTRADAS

44

- De Ley de las Senadoras GARCIA LARRABURU Y PILATTI VERGARA, que prorroga la emergencia económica, productiva, financiera y social a la cadena de producción de peras y manzanas de la Prov. de Rio Negro y Neuquén, establecido por Ley 27.354.
S. 1851/18
PRESUP. Y HAC.
- De Comunicación de la Senadora DURANGO, que solicita informes sobre el estado de situación y relación que mantiene el Instituto Nacional de Servicio Sociales para Jubilados y Pensionados (PAMI), respecto al nuevo modelo de brindar y retribuir las prestaciones médicas - sanatoriales.
S. 1852/18
TRAB.Y PREV.SOC.
- De Ley de la Senadora DURANGO, que modifica su similar 24.449 - Tránsito -, respecto de los periodos de vigencia de la licencia nacional de conducir de las personas mayores y los principios generales de igualdad y no discriminación por edad en la vejez.
S. 1853/18
INF.VIV.Y TRANS.
- De Declaración de la Senadora DURANGO, que declara de interés:

El libro "Misterios y Semblanzas de Nuestras Tierras, Cuentos y Relatos de Latifundios", del escritor e historiador pampeano Néstor Adolfo Rubiano.
S. 1854/18
EDUCACION Y CULT
- La "Guía de Recomendaciones para el Acceso a la Justicia de Mujeres Sordas Víctimas de Violencia de Género", elaborado por el programa Sordas sin Violencia de las Organizaciones Enlaces Territoriales para la Equidad de Género.
S. 1855/18
BANCA DE LA MUJER
- De Comunicación del Senador MERA, que solicita se consolide y promueva una Unión de Naciones Suramericanas (UNASUR) que potencie el desarrollo de los pueblos latinoamericanos.
S. 1856/18
RR.EE. Y CULTO
- De Ley de los Senadores PAIS y OTROS,

Sustituye el Art. 235 de la Ley 20.744 - Contrato de Trabajo -, estableciendo que la notificación y prueba del preaviso deberá probarse por escrito.
S. 1857/18
TRAB.Y PREV.SOC.
- Modifica las Leyes 26844 - Régimen Especial de Contrato de Trabajo para el Personal de Casas Particulares - 24.013 - Empleo -, garantizando el piso mínimo de remuneraciones.
S. 1858/18
TRAB.Y PREV.SOC.
PRESUP. Y HAC.
- De Ley de los Senadores PAIS y KUNATH, que sustituye el Art. 207 de la Ley 20.744 - Contrato de Trabajo -, respecto a los descansos compensatorios no gozados.
S. 1859/18
TRAB.Y PREV.SOC.

DIRECCIÓN MESA DE ENTRADAS

45

| | |
|--|------------------------------------|
| De Declaración de la Senadora KUNATH, que declara de interés la presentación del libro "Consumo Problemático de Drogas - Bases para una clínica ambulatoria de inclusión sociosanitaria", del Dr. Alberto Trímboli, a realizarse en la Cdad. de Paraná, el 8 de junio de 2018. S. 1860/18 | EDUCACION Y CULT |
| De Declaración del Senador DE ANGELI, que declara de interés la realización de la V Cumbre Cooperativa de las Américas "El Cooperativismo en la Hora de los Desafíos Globales", en CABA, del 23 al 26 de octubre de 2018. S. 1861/18 | EC.REG. MPYME. |
| De Ley del Senador COBOS, de presupuestos mínimos para el uso apropiado de agroquímicos. S. 1862/18 | AMB.Y DES.SUST. AGR.GAN.Y PESCA |
| De Comunicación de la Senadora SOLARI QUINTANA, que solicita cancelar los recursos adeudados a la Prov. de Misiones en concepto de transferencias del Fondo Especial del Tabaco - Leyes 19.800 y 25.465 - . S. 1863/18 | AGR.GAN.Y PESCA |
| De Declaración del Senador POGGI, que expresa beneplácito por las celebraciones religiosas en homenaje a San Antonio de Padua, en la Loc. de Naschel, Prov. de San Luis, el 13 de junio de 2018. S. 1864/18 | EDUCACION Y CULT |
| De Declaración del Senador COSTA y OTROS, que declara de interés de servicio de la Plataforma Nacional de Contenidos Públicos "CON.AR", cuyo lanzamiento fue impulsado por el Sistema de Medios Públicos, durante el mes de mayo de 2018. S. 1865/18 | SIST.M.Y LIB.EXP |
| De Declaración de los Senadores MARTINEZ J. y BRIZUELA Y DORIA, que expresa beneplácito por la realización del: | |
| XI Congreso Nacional de Maíz, en la Cdad. de Pergamino, Prov. de Bs. As., del 21 al 24 de agosto de 2018. S. 1866/18 | AGR.GAN.Y PESCA |
| Congreso Argentino de Malezas "Malezas 2018", en la Cdad. de Rosario, el 5 de junio de 2018. S. 1867/18 | CIENCIA Y TECNOLOGIA |
| De Ley de la Senadora ELIAS DE PEREZ reproducido, que declara Monumento Histórico Nacional al edificio sede del Colegio Nacional Bartolomé Mitre de San Miguel de Tucumán, Prov. de Tucumán. S. 1868/18.- Ref. S. 3333/14 | EDUCACION Y CULT |
| De Declaración de la Senadora GIACOPPO, que expresa beneplácito por el 150 aniversario de la Escuela N° 27 "Juan Galo de Lavalle", de la loc. de Uquía, Prov. de Jujuy, el 5 de junio de 2018. S. 1869/18 | EDUCACION Y CULT |

DIRECCIÓN MESA DE ENTRADAS

46

| | |
|---|------------------|
| De Ley del Senador SNOPEK y OTROS, que modifica el Art. 67 del Código Penal de la Nación, respecto al plazo de la prescripción de la acción penal. S. 1870/18 | JUST.Y AS.PENAL |
| De Comunicación de los Senadores BRIZUELA Y DORIA y MARTINEZ J., que solicita agregar información relevante en la plataforma "GPS de Economías Regionales". S. 1871/18 | SIST.M.Y LIB.EXP |
| De Declaración de la Senadora VERASAY, que adhiere a la conmemoración del Día del Periodista, el 7 de junio de 2018. S. 1872/18 | SIST.M.Y LIB.EXP |
| De Comunicación de la Senadora ODARDA, que solicita la cobertura del Servicio de Telefonía Celular en la Loc. El Cuy, Prov. de Río Negro. S. 1873/18 | SIST.M.Y LIB.EXP |
| De Declaración de la Senadora ODARDA, que declara de interés el proyecto cinematográfico denominado "Cubanea, Tierra sin Tiempo", sobre la comarca Viedma - Patagones, de Daniel Arias y Jorgelina Razzari. S. 1874/18 | EDUCACION Y CULT |
| De Comunicación de la Senadora ODARDA, que solicita: La instalación de cajeros (ATM) del Banco de la Nación Argentina en la región sur rionegrina. S. 1875/18 | EC.NAC. E INV. |
| Informes sobre diversas cuestiones relacionadas al plan previsto para asignar funciones de seguridad interior a las Fuerzas Armadas. S. 1876/18 | DEFENSA NACIONAL |
| De Declaración del Senador COBOS, que expresa solidaridad con la República de Guatemala y su pueblo afectado por la erupción del volcán Fuego. S. 1877/18 | RR.EE. Y CULTO |
| De Declaración del Senador BRAILLARD POCCARD, que declara de interés la fundación de la localidad de Itá Ibaté, Prov. de Corrientes, a realizarse el 7 de junio de 2018. S. 1879/18 | EDUCACION Y CULT |
| De Declaración de la Senadora DURANGO, que repudia los dichos de la Gobernadora de la Prov. de Bs. As., respecto a que "Nadie que nace en la pobreza en la Argentina hoy llega a la universidad". S. 1880/18 | ASUNTOS CONSTIT. |
| De Declaración de los Senadores DURANGO Y LUENZO, que adhiere a la Mesa Nacional de Trabajadores de Prensa, espacio conformado para procurar acciones gremiales conjuntas y el interés común de los trabajadores. S. 1881/18 | SIST.M.Y LIB.EXP |

DIRECCIÓN MESA DE ENTRADAS

47

| | |
|--|----------------------|
| De Declaración del Senador POGGI, que expresa reconocimiento: | |
| Hacia la deportista Valentina Arce por las tres medallas doradas obtenidas en el Campeonato Nacional de Natación, para las categorías Juniors y Juveniles, en la Cdad. de Bs. As. del 30 de mayo al 2 de junio de 2018. S. 1882/18 | DEPORTE |
| Por el logro del equipo de Handball del Club puntano ASEBA, consagrado campeón del Torneo Nacional de Handball Cadetes "B", el 3 de junio de 2018. S. 1883/18 | DEPORTE |
| De Declaración del Senador PINEDO, que declara de interés las "Segundas Jornadas sobre las Reglas Comunes sobre Inversiones y P.P.P. en Infraestructuras, Europa Italia América Latina", a celebrarse en CABA, el 6 y 7 de septiembre de 2018. S. 1884/18 | INF.VIV.Y TRANS. |
| De Declaración del Senador BASUALDO: | |
| Expresa beneplácito por la obtención de la Distinción 2017 a la Mejor Orquesta de Cámara Argentina otorgada a la Orquesta de Cámara del Congreso de la Nación, el 21 de mayo de 2018. S. 1885/18 | EDUCACION Y CULT |
| Expresa beneplácito al Dr. Argentino Nelson René Torales, por la presentación de una intervención coronaria y endovascular avanzada, en EE.UU. S. 1886/18 | SALUD |
| Expresa pesar por las víctimas del derrumbe del edificio histórico donde funcionará el cine Parravicini, en la Cdad. de San Miguel de Tucumán, el 23 de mayo de 2018. S. 1887/18 | EDUCACION Y CULT |
| Expresa beneplácito por el desarrollo de la innovación investigadora realizada por científicos argentinos sobre nanocápsulas, para combatir la Pediculosis. S. 1888/18 | CIENCIA Y TECNOLOGIA |
| Expresa beneplácito por la realización de la prueba "Baja Argentina 2018", en la Loc. de Valle Fértil, Prov. de San Juan, del 6 al 8 de julio de 2018. S. 1889/18 | DEPORTE |
| Expresa beneplácito por la realización del Desafío Ansilta Argentina 2018, en la Prov. de San Juan, el 26 de mayo de 2018. S. 1890/18 | DEPORTE |
| Adhiere a las celebraciones por un nuevo aniversario de la creación de la Cruz Roja Argentina, el 10 de junio de 2018. S. 1891/18 | SALUD |

DIRECCIÓN MESA DE ENTRADAS

48

| | |
|--|------------------|
| <p>Declara de interés el VI Congreso Internacional de Abogacía Estatal, Local y Federal "Diálogo y Convergencias entre el Derecho Administrativo Global y el Derecho Administrativo del Estado Constitucional Social de Derecho", en CABA, del 3 al 5 de octubre de 2018. S. 1892/18</p> | LEGISLACION GRAL |
| <p>De Comunicación del Senador BASUALDO, que solicita: Informes sobre diversas cuestiones relacionadas con las denuncias por víctimas de Grooming que se han efectuado, de niños/as y adolescentes en nuestro país. S. 1893/18</p> | POB.Y DES.HUMANO |
| <p>La realización de una campaña de prevención y concientización sobre el Síndrome del Cromosoma X Frágil o Síndrome de Martin Bell. S. 1894/18</p> | SALUD |
| <p>Se disponga una campaña de publicidad orientada a la información y concientización, respecto a la Esclerosis Múltiple. S. 1895/18</p> | SALUD |
| <p>Informes sobre diversos puntos relacionados al cumplimiento del Art. 22 Inc. "A" de la Ley 22.431 - Acceso al Derecho de Gratuidad para viajar a Personas con Discapacidad -. S. 1896/18</p> | INF.VIV. Y TRANS |
| <p>Se informe sobre diversas cuestiones respecto del Programa Conectar Igualdad. S. 1897/18</p> | EDUCACION Y CULT |
| <p>Se proceda a reglamentar la Ley 27.046 - Prevención de la Trata de Personas -. S. 1898/18</p> | ASUNTOS CONSTIT. |
| <p>Se informe sobre el cumplimiento del Art. 81 de la Ley 26.206 - Educación Nacional -, respecto a la implementación de las salas de lactancia. S. 1899/18</p> | EDUCACION Y CULT |
| <p>Se informe sobre diversos puntos relacionados a la Ley 27.098 - Institución del Régimen de Clubes de Barrio y de Pueblo -. S. 1900/18</p> | DEPORTE |
| <p>Se informe sobre diversos puntos relacionados al número de barrios populares establecidos en todo el país. S. 1901/18</p> | POB.Y DES.HUMANO |
| <p>Se informe sobre diversos puntos relacionados al Plan Federal de Internet, llevado a cabo por la empresa estatal ARSAT. S. 1902/18</p> | SIST.M.Y LIB.EXP |

DIRECCIÓN MESA DE ENTRADAS

49

De Ley del Senador BASUALDO:

| | |
|---|---|
| <p>Dispone la revisión de todos los tratados bilaterales de promoción y protección recíproca de las inversiones. S. 1903/18</p> | <p>RR.EE. Y CULTO EC. NAC. E INV.</p> |
| <p>Deroga el último párrafo del Art. 11° de la Ley 18.695 - Infracciones Laborales -, respecto a la inapelabilidad de la multa. S. 1904/18</p> | <p>TRAB.Y PREV.SOC.</p> |
| <p>Incorpora el Art. 2 Bis a la Ley 19.524 - Régimen para Escuelas de Zonas y Áreas de Frontera -, permitiendo incorporar nuevos establecimientos educativos. S. 1905/18</p> | <p>EDUCACION Y CULT TRAB.Y PREV. SOC</p> |
| <p>Establece que los medicamentos deberán ofrecer una partida con toda su identificación en tipología Braille. S. 1906/18</p> | <p>POB.Y DES.HUMANO INDUSTRIA Y COM.</p> |
| <p>Crea el Registro Único de Aplicadores Fitosanitarios. S. 1907/18</p> | <p>AGR.GAN.Y PESCA JUST.Y AS.PENAL PRESUP. Y HAC.</p> |
| <p>Crea el Registro Nacional para la Inscripción de las medidas Cautelares: Inhibición General de Bienes y Anotación de Litis. S. 1908/18</p> | <p>JUST.Y AS.PENAL</p> |
| <p>Establece que las facturas de impuestos, contribuciones, tasas y servicios, deberán tener el número telefónico de denuncia de violencia de género. S. 1909/18</p> | <p>DCHOS. Y GTIAS. BANCA DE LA MUJER</p> |
| <p>Incorpora como Inciso P), al Art. 30 de la Ley 24.449 - Tránsito -, respecto a los requisitos de seguridad para la circulación de vehículos nuevos. S. 1910/18</p> | <p>INF.VIV.Y TRANS.</p> |
| <p>Incorpora el Art. 1° Bis a la Ley 26.279 - Régimen para la detección y Posterior Tratamiento de determinadas Patologías en el Recién Nacido -, respecto de la detección de enfermedades metabólicas congénitas. S. 1911/18</p> | <p>SALUD</p> |
| <p>Modifica su similar 20.266 - Ejercicio de la Profesión de Martillero -, respecto de la actualización de las multas. S. 1912/18</p> | <p>LEGISLACION GRAL</p> |
| <p>Establece la gratuidad de los trámites de la Administración Pública, Organismos Públicos Centralizados o Descentralizados y otros, que por un error interno, de cualquier índole, deban realizarse para subsanarlo. S. 1913/18</p> | <p>AS.ADM.Y MUNICIP</p> |

DIRECCIÓN MESA DE ENTRADAS

50

| | |
|--|------------------------------------|
| <p>Establece la obligatoriedad del uso del cuello protector tiroideo en pacientes, médicos y técnicos radiológicos. S. 1914/18</p> | SALUD |
| <p>Crea un programa de control de calidad para las tintas, colorantes y pinturas a utilizarse en gabinetes o establecimientos de tatuajes y piercing. S. 1915/18</p> | SALUD INDUSTRIA Y COM. |
| <p>Dispone la entrega a los alumnos del listado de materiales didácticos a utilizar en el próximo ciclo lectivo. S. 1916/18</p> | EDUCACION Y CULT |
| <p>De Declaración de la Senadora GARCIA LARRABURU, que declara de interés el proyecto de investigación sobre el fármaco anticoagulante antitrombótico de acción directa de origen animal en la saliva del pez Lamprea. S. 1917/18</p> | CIENCIA Y TECNOL |
| <p>El libro "Un día más... Arb, una Historia de Conciencia y Dignidad" y su video - documental "Un Día Más". S. 1918/18</p> | EDUCACION Y CULT |
| <p>De Ley de la Senadora GARCIA LARRABURU Y OTRAS, de protección de la inversión en las Universidades Públicas. S. 1919/18</p> | PRESUP. Y HAC. EDUCACION Y CULT |
| <p>De Declaración del Senador GUASTAVINO, que expresa beneplácito por la celebración de:</p> | |
| <p>16° aniversario de la creación de la Estación Escriña, Prov. de Entre Ríos, el 19 de julio de 2018. S. 1920/18</p> | EDUCACION Y CULT |
| <p>183 años de la fundación de la ciudad de La Paz, Prov. de Entre Ríos, el 13 de julio de 2018. S. 1921/18</p> | EDUCACION Y CULT |
| <p>236 años de la fundación de la Cdad. de Nogoyá, Prov. de Entre Ríos, el 16 de julio de 2018. S. 1922/18</p> | EDUCACION Y CULT |
| <p>De Comunicación de la Senadora CREXELL, que solicita informes sobre diversas cuestiones referidas al Plan Espacial Nacional 2016- 2017. S. 1923/18</p> | CIENCIA Y TECNOL |
| <p>De Comunicación de los Senadores COSTA Y TAPIA, que solicita informes sobre el estado de las obras del acueducto en el paraje Los Monos del Río Senguer, en la zona norte de la Prov. de Santa Cruz. S. 1924/18</p> | INF.VIV.Y TRANS. |

DIRECCIÓN MESA DE ENTRADAS

51

| | |
|---|------------------|
| <p>De Ley de la Senadora GIACOPPO, que promueve la capacitación y aprendizaje del personal que presta servicios en instalaciones o espacios públicos o privados de acceso público sobre las técnicas de Resucitación Cardiopulmonar (RCP) Básica y el uso de Desfibrilador Externo Automático (DEA). S. 1925/18</p> | SALUD |
| De Declaración del Senador CASTILLO: | |
| <p>Adhiere a la conmemoración del "Día del Periodista", el 7 de junio de 2018. S. 1926/18</p> | SIST.M.Y LIB.EXP |
| <p>Expresa beneplácito por el logro alcanzado por estudiantes de la UBA, en el VI Concurso de Simulación Judicial de la Corte Penal Internacional, realizado en La Haya, Países Bajos, en mayo de 2018. S. 1927/18</p> | EDUCACION Y CULT |
| <p>Adhiere a la conmemoración del "Día Mundial del Medio Ambiente", el 5 de junio de 2018. S. 1928/18</p> | AMB.Y DES.SUST. |
| De Declaración del Senador CATALAN MAGNI: | |
| <p>Declara de interés la 12° Edición del Concurso de Pesca Deportiva al Pez Elefante, a realizarse en la Cdad. de Miramar, Prov. de Bs. As., el 28 de octubre de 2018. S. 1929/18</p> | DEPORTE |
| <p>Expresa beneplácito por la medalla de bronce obtenida en Judo, por la competidora fueguina Graciela Álvarez, en los XI Juegos Suramericanos, Cochabamba 2018, disputados en Bolivia, del 26 de mayo al 8 de junio. S. 1930/18</p> | DEPORTE |
| <p>Expresa beneplácito por la participación de los competidores fueguinos Pablo Vidal y Constantino Vaporaki, ganadores de la medalla de bronce en la disciplina Fútbol Masculino, en los "XI Juegos Suramericanos Cochabamba 2018", disputados en Bolivia del 26 de mayo al 8 de junio. S. 1931/18</p> | DEPORTE |
| <p>Expresa beneplácito por la participación del fueguino Erik Varas, en la disciplina Florete, en los "XI Juegos Suramericanos, Cochabamba 2018", disputados en Bolivia, del 26 de mayo al 8 de junio. S. 1932/18</p> | DEPORTE |
| <p>Declara de interés la 6° edición del evento deportivo infantil "Mini Marchablanca", a realizarse en la Cdad. de Ushuaia, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, el 12 de agosto de 2018. S. 1933/18</p> | DEPORTE |

DIRECCIÓN MESA DE ENTRADAS

52

| | |
|---|---|
| Adhiere a la celebración del "Día de la Bandera", el próximo 20 de junio. S. 1934/18 | EDUCACION Y CULT |
| Expresa beneplácito por el 97° aniversario de la fundación de la Cdad. de Rio Grande, Prov. de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, el 11 de julio de 2018. S. 1935/18 | EDUCACION Y CULT |
| Declara de interés la prueba de automovilismo "El Gran Premio de la Hermandad" Edición 45° - año 2018, que une la Cdad. de Rio Grande, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con la Cdad. de Porvenir, Rep. de Chile, a realizarse del 17 al 19 de agosto. S. 1936/18 | DEPORTE |
| Declara de interés la 8° edición de la competencia deportiva denominada "Ushuaia Loppet" y 32° edición de la "Marchablanca", a realizarse en la Cdad. de Ushuaia, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, el 12 de agosto de 2018. S. 1937/18 | DEPORTE |
| De Declaración del Senador MERA, que rinde homenaje a los Bomberos Voluntarios de la Prov. de Catamarca. S. 1938/18 | EDUCACION Y CULT |
| De Declaración del Senador LUENZO, que declara de interés al Centro Educativo Agrotécnico "Valle de Cholila", N° 1728, de Cholila, Prov. del Chubut, seleccionada para participar en la convocatoria de "Concausa 2018". S. 1939/18 | EDUCACION Y CULT |
| De Ley del Senador SCHIAVONI y OTROS, de fortalecimiento de la Justicia Federal con asiento en las provincias. S. 1940/18 | JUST.Y AS.PENAL PRESUP. Y HAC. |
| De Declaración del Senador PAIS, que expresa pesar por las víctimas fatales, pérdidas y daños provocados por la erupción del Volcán de Fuego, en el Centro - Sur de Guatemala, el 3 de junio de 2018. S. 1941/18 | RR.EE. Y CULTO |
| De Ley del Senador ROZAS, que crea el Régimen de Tarifa Social Básica y Acceso Solidario a Servicios Públicos Esenciales. S. 1942/18 | DCHOS. Y GTIAS. MIN.ENER.Y COMB. PRESUP. Y HAC. |
| De Comunicación del Senador ROZAS, que solicita reactivar el Programa Nacional Enfermedad de Chagas. S. 1943/18 | SALUD |
| De Declaración del Senador ROZAS: | |
| Adhiere al 208 aniversario de la creación del Ejército Argentino, a conmemorarse el 29 de mayo de 2018. S. 1944/18 | EDUCACION Y CULT |

DIRECCIÓN MESA DE ENTRADAS

53

| | |
|---|------------------|
| <p>Adhiere al Día del Periodista que se celebra el 7 de junio de cada año. S. 1945/18</p> | SIST.M.Y LIB.EXP |
| <p>Expresa reconocimiento y homenaje al ex Presidente de la Nación Dr. Arturo Frondizi, al cumplirse 60 años de la asunción de su primera magistratura. S. 1946/18</p> | EDUCACION Y CULT |
| <p>Expresa beneplácito por la distinción a dos estudiantes del Instituto Tecnológico del Comahue, Prov. del Neuquén, premiados con la mención de honor otorgada por la NASA en la Feria Internacional de Ciencia e Ingeniería INTEL - ISEF, en Pittsburgh, Estados Unidos. S. 1947/18</p> | CIENCIA Y TECNOL |
| <p>Adhiere a la conmemoración del 113 aniversario de la fundación de Colonia Eliza, Loc. de la Prov. del Chaco, el 29 de mayo de 2018. S. 1948/18</p> | EDUCACION Y CULT |
| <p>De Ley de los Senadores LUENZO y PAIS, que declara Monumento Histórico Nacional, en los términos de las Leyes 12.665 y 25.197, al "Chalet Huergo", sito en la Cdad. de Comodoro Rivadavia, Prov. del Chubut. S. 1949/18</p> | EDUCACION Y CULT |
| <p>De Declaración del Senador FUENTES, que rechaza la construcción de una base con capitales norteamericanos, en la Prov. del Neuquén con el objeto de servir de "Ayuda Humanitaria". S. 1950/18</p> | RR.EE. Y CULTO |
| <p>De Comunicación del Senador FUENTES, que solicita informes sobre el avance de la obra de mejoramiento de la costanera del Rio Aluminé, Centro de Visitantes y Feria de Artesanos, Aluminé, Prov. del Neuquén - Corredor Los Lagos. S. 1951/18</p> | INF.VIV.Y TRANS. |
| <p>De Comunicación del Senador PAIS, que solicita informes sobre si Cascos Blancos, cuenta con las partidas presupuestarias suficientes para brindar asistencia humanitaria en Guatemala, tras la erupción del Volcán de Fuego, ocurrida el 3 de junio de 2018. S. 1952/18</p> | RR.EE. Y CULTO |
| <p>De Declaración del Senador PINEDO, que declara de interés el film "Exiliados", de Pedro Pablo García Caffi. S. 1953/18</p> | EDUCACION Y CULT |
| <p>De Declaración de la Senadora IANNI y OTROS, que expresa beneplácito por:</p> | |
| <p>El desempeño de la delegación riogalleguense en el Campeonato Panamericano de Taekwondo Tradicional y Artes Marciales, realizado en Santiago de Chile, el 12 y 13 de mayo de 2018. S. 1954/18</p> | DEPORTE |

DIRECCIÓN MESA DE ENTRADAS

54

| | |
|--|---|
| <p>El triunfo de Calafate Hockey Club en el "Campeonato Argentino de Clubes de Hockey Pista", realizado en la Prov. de San Juan, del 3 al 6 de mayo de 2018. S. 1955/18</p> | DEPORTE |
| <p>El desempeño de la judoca calafateña Antonella Salazar, quien obtuvo la medalla de oro en los Juegos EPADE 2018, realizados en la Cdad. de Neuquén, Prov. homónima, del 14 al 18 de mayo de 2018. S. 1956/18</p> | DEPORTE |
| <p>La participación de la Delegación santacruceña en los Juegos EPADE 2018, realizados en la Cdad. del Neuquén, Prov. homónima, del 14 al 18 de mayo de 2018. S. 1957/18</p> | DEPORTE |
| <p>El desempeño de Thiago Levatti en la disciplina del Automovilismo Karting, seleccionado para representar a la Argentina en el Campeonato Sudamericano CODASUR, a realizarse en la Cdad. de Nova Santa Rita (Brasil), del 22 al 25 de agosto de 2018. S. 1958/18</p> | DEPORTE |
| <p>De Ley de la Senadora DURANGO, por el cual se crea el Programa Nacional de Promoción de la Salud Menstrual. S. 1959/18</p> | SALUD EDUCACION Y CULT PRESUP. Y HAC. |
| <p>De Declaración de la Senadora LOPEZ VALVERDE, que declara de interés el 11° Congreso Argentino Tabaco o Salud y otros eventos afines, a realizarse en la Cdad. de San Juan, Prov. homónima, del 5 al 7 de julio de 2018. S. 1960/18</p> | SALUD |
| <p>De Comunicación del Senador PICHETTO y OTROS, que solicita informes sobre las razones que motivaron el dictado de la Resolución General 4259/18, que triplicó el tope para las compras en el exterior. S. 1961/18</p> | PRESUP. Y HAC. |
| <p>De Comunicación de la Senadora SOLARI QUINTANA, que solicita la construcción de pasos de fauna en Áreas Naturales Protegidas, localizadas en la Prov. de Misiones. S. 1962/18</p> | AMB.Y DES. SUST. |
| <p>De Ley de la Senadora SOLARI QUINTANA, que restituye a la Prov. de Misiones la imprenta tipográfica perteneciente a la Orden Jesuítica Guaraní de Loreto y Santa María La Mayor, exhibida en el Museo del Cabildo de CABA. S. 1963/18</p> | EDUCACION Y CULT PRESUP. Y HAC. |
| <p>De Declaración de la Senadora KUNATH, que expresa preocupación por las expresiones de la Gobernadora de la Prov. de Bs. As., al referirse a la creación de nuevas universidades nacionales. S. 1964/18</p> | ASUNTOS CONSTIT. |

DIRECCIÓN MESA DE ENTRADAS

55

| | |
|--|---------------------------------------|
| De Ley de la Senadora RODRIGUEZ MACHADO, que modifica el Art. 8 de su similar 20.744 - Contrato de Trabajo - , respecto a condiciones más favorables provenientes de convenciones colectivas de trabajo. S. 1965/18 | TRAB.Y PREV.SOC. |
| De Ley de la Senadora ODARDA, que modifica los límites del Parque Nacional Lanin y de la Reserva Nacional Lanin, situados en la Prov. del Neuquén. S. 1966/18 | AS.ADM.Y MUNICIPI AMB.Y DES. SUST. |
| De Declaración de la Senadora ODARDA: | |
| Declara de interés la labor deportiva de la joven ciclista Valentina Muñoz. S. 1967/18 | DEPORTE |
| Expresa beneplácito por la decisión del proyecto profesional de ciclismo, WEBER SHIMANO LADIES POWER, de incorporar a la ciclista rionegrina Valentina Muñoz. S. 1968/18 | DEPORTE |
| De Comunicación de la Senadora SACNUN y OTROS, que solicita informes sobre diversos puntos relacionados con la comercialización de productos congelados de carne porcina. S. 1969/18 | AGR.GAN.Y PESCA |
| De Declaración de la Senadora SACNUN, que declara de interés el 100 aniversario de la Biblioteca Popular "Domingo Guzmán Silva", de San José del Rincón, Prov. de Santa Fe. S. 1970/18 | EDUCACION Y CULT |
| De Declaración de la Senadora MIRKIN, que expresa beneplácito por la designación de la primera mujer latinoamericana para ejercer el cargo de Presidenta de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas. S. 1971/18 | BANCA DE LA MUJER |
| De Declaración del Senador ROMERO, que adhiere a los actos conmemorativos del fallecimiento de Dn. Martín Miguel de Güemes, a realizarse en la Prov. de Salta, el 17 de junio de 2018. S. 1972/18 | EDUCACION Y CULT |
| De Declaración de la Senadora ODARDA, que repudia la decisión de Vialidad Nacional, de referirse a la recta de la Ruta N° 40 Sur, en el paraje "El Foyel", denominada "Recta de El Foyel", como la "Recta de Lewis". S. 1973/18 | INF.VIV.Y TRANS. |

DIRECCIÓN MESA DE ENTRADAS

56

De Declaración de la Senadora MIRKIN que expresa:

Benepósito por la conmemoración del "Día de la Afiración de los Derechos Argentinos sobre las Malvinas, Islas y Sector Antártico" a celebrarse el 10 de junio de 2018.
S. 1974/18

EDUCACION Y CULT

Rechazo y preocupacin por los dichos de la Gobernadora de la Prov. de Bs. As., respecto a que "Todos los que estamos acá, sabemos que nadie que nace en la pobreza en la Argentina hoy, llega a la Universidad".
S. 1975/18

ASUNTOS CONSTIT.

De Ley del Senador PICHETTO y OTROS, que establece una deducción especial a los efectos de eximir del Impuesto a las Ganancias al medio aguinaldo (SAC), correspondiente al mes de junio de 2018.
S. 1976/18

PRESUP. Y HAC.

De Comunicacin de las Senadoras GARCIA LARRABURU y PILATTI VERGARA, que solicita informes sobre diversas cuestiones relacionadas a la obra de ampliacin del Gasoducto Cordillerano.
S. 1977/18

MIN.ENER.Y COMB.

De Declaracin de la Senadora GARCIA LARRABURU, que declara de interés la actividad cultural desarrollada por el Saln Cultural Estacin Araucania de la Cdad. de San Carlos de Bariloche, Prov. de Rio Negro.
S. 1978/18

EDUCACION Y CULT

De Comunicacin de la Senadora FIORE VUÑUALES , que solicita se refuerce la cantidad de efectivos de Gendarmería Nacional Argentina , apostados en el Municipio de Santa Victoria Oeste, Prov. de Salta, y otras cuestiones conexas.
S. 1979/18

SEG.INT.Y NARC.

De Comunicacin de la Senadora ODARDA, que solicita la actualizacin de las normas de provisin de medicamentos e insumos, según lo establece la Ley de Diabetes - 26.914 -.
S. 1980/18

SALUD

De Comunicacin de la Senadora KUNATH, que solicita difundir campañas de sensibilizacin y concientizacin, respecto de la violencia de género y cuestiones afines, en las seales que integran el Sistema Federal de Medios y Contenidos Públicos.
S. 1981/18

SIST.M.Y LIB.EXP

De Declaracin del Senador BRAILLARD POCCARD, que expresa benepósito por el I Encuentro de Pádel en Sillas de Ruedas, que se realizará en el Complejo Las Lajas, Cdad. de Corrientes, Prov. homónima, el 10 de junio de 2018.
S. 1982/18

DEPORTE

DIRECCIÓN MESA DE ENTRADAS

57

- De Declaración del Senador MERA, que expresa beneplácito por el equipo de la Facultad de Derecho de la UBA que resultó campeón del "VI Concurso de Simulación Judicial ante la Corte Penal Internacional", realizado en La Haya, Países Bajos, del 28 de mayo al 1 de junio de 2018.
S. 1983/18
- EDUCACION Y CULT
- De Declaración del Senador MERA y OTROS, que declara de interés la realización de la reunión del Consejo Permanente de Decanos de Derecho de Universidades Nacionales, a realizarse en la Prov. de Córdoba, el 14 de junio de 2018.
S. 1984/18
- EDUCACION Y CULT
- De Declaración de la Senadora GARCIA LARRABURU, que expresa beneplácito por el reconocimiento internacional otorgado al fotógrafo Antonio Eduardo "Tony" Romano, en el 3° Concurso Anual "35 Photo Award 2017", realizado en Moscú, Rusia.
S. 1986/18
- EDUCACION Y CULT
- De Declaración del Senador BRAILLAR POCCARD, que expresa beneplácito por el "Premio Argentino Junior del Agua", obtenido por dos alumnos de la Escuela Normal Juan García de Cossio, de San Roque, Prov. de Corrientes.
S. 1987/18
- EDUCACION Y CULT
- De Comunicación de la Senadora ODARDA, que solicita la reparación integral de la Ruta N° 151, en el tramo Puente Dique "Punto Unido" - Barda del Medio, Prov. de Rio Negro.
S. 1988/18
- INF.VIV.Y TRANS.
- De Declaración de la Senadora DURANGO:
- Expresa beneplácito por la selección del proyecto del ingeniero Raúl Mieza, sobre generación de energía eléctrica con residuos de biomasa, basura y energía solar, para competir por el Premio Latinoamericano Verde, a realizarse en la Cdad. de Santiago de Guayaquil, Ecuador, del 14 al 16 de agosto de 2018.
S. 1989/18
- MIN.EMER.Y COMB.
- Declara de interés el seminario "Puesta en Escena para el Espectáculo y las Artes", a realizarse en la Cdad. de Santa Rosa, Prov. de La Pampa, el 16 y 17 de junio de 2018.
S. 1990/18
- EDUCACION Y CULT
- Expresa beneplácito por el logro del Ballet pampeano "Alma Criolla", al consagrarse con el primer lugar en el cuarto Certamen Nacional de Danzas Folklóricas, realizado en la Cdad. de San Rafael, Prov. de Mendoza, el 25 y 26 de mayo de 2018.
S. 1991/18
- EDUCACION Y CULT
- Reconoce la iniciativa solidaria "Te doy una mano solidaria", por la cual se fabrican manos ortopédicas para niñas y niños.
S. 1992/18
- POB.Y DES.HUMANO

DIRECCIÓN MESA DE ENTRADAS

58

| | |
|---|---|
| <p>Declara de interés la Tercera Edición del Programa Desarrollo Emprendedor para Madres, a realizarse en la Universidad Nacional de La Pampa, durante el segundo semestre de 2018. S. 1993/18</p> | <p>BANCA DE LA MUJER</p> |
| <p>Adhiere a la conmemoración del Día Mundial contra la Trata de Personas, el 30 de julio de 2018. S. 1994/18</p> | <p>POB.Y DES.HUMANO</p> |
| <p>De Declaración del Senador BRAILLAR POCCARD, que declara de interés el libro "Un Hogar Fuera de Mi", de Luciana Reif, investigadora del CONICET. S. 1995/18</p> | <p>EDUCACION Y CULT</p> |
| <p>De Comunicación del Senador PEREYRA, que solicita se informe si se ha reglamentado la Res. 4222/18, por el cual se ordena la realización de una evaluación patrimonial y socioeconómica a quienes soliciten la regularización de deuda previsional al amparo de la Ley 24.476 - Exigibilidad de las Deudas de los Trabajadores Autónomos -. S. 1996/18</p> | <p>TRAB.Y PREV.SOC.</p> |
| <p>De Ley del Senador PEREYRA: Sobre la enfermedad de Atrofia Muscular Espinal (AME). S. 1997/18</p> | <p>SALUD SIST.M.Y LIB.EXP PRESUP. Y HAC.</p> |
| <p>Modifica su similar 24.937 - Consejo de la Magistratura -, respecto de la integración de dicho organismo. S. 1998/18</p> | <p>ASUNTOS CONSTIT. JUST.Y AS.PENAL</p> |
| <p>Sustituye el Art. 9 de la Ley 26.123 - Régimen para el Desarrollo de la Tecnología, Producción, Uso y Aplicaciones del Hidrógeno como Combustible y Vector de Energía -, respecto de la actualización de los montos de las sanciones a las infracciones. S. 1999/18</p> | <p>MIN.ENER.Y COMB. JUST.Y AS.PENAL</p> |
| <p>Declara Monumento Histórico Nacional, en los términos de la Ley 12.665, al Edificio conocido como ex - Padelai, ubicado en CABA. S. 2000/18</p> | <p>EDUCACION Y CULT</p> |
| <p>De Ley Especial sobre Protección de la Mujer con Embarazo No Deseado. S. 2001/18</p> | <p>SALUD JUST.Y AS.PENAL ASUNTOS CONSTIT. PRESUP.Y HAC.</p> |
| <p>De Declaración del Senador PEREYRA: Expresa beneplácito por la conmemoración del 90° aniversario del triunfo electoral para la 2da. Presidencia del Dr. Hipólito Yrigoyen, el 1° de abril de 2018. S. 2002/18</p> | <p>EDUCACION Y CULT</p> |

DIRECCIÓN MESA DE ENTRADAS

59

| | |
|--|---|
| Adhiere a la conmemoración del 90° aniversario del nacimiento de Ernesto "Che" Guevara, el 14 de junio de 2018. S. 2003/18 | EDUCACION Y CULT |
| Adhiere a la conmemoración del 180 aniversario del nacimiento del Dr. Dardo Rocha, Gobernador de la Prov. de Bs. As., el 1° de septiembre de 2018. S. 2004/18 | EDUCACION Y CULT |
| Adhiere al centenario del nacimiento de Ángel Amadeo Labruna, el 28 de septiembre de 2018. S. 2005/18 | DEPORTE |
| De Declaración del Senador GUASTAVINO, que declara de interés la participación de jóvenes de la Loc. de Cerrito, Prov. de Entre Ríos, en la Expo - Ciencias ESI - AMLAT 2018, a realizarse en Antofagasta, Chile, del 2 al 6 de julio. S. 2006/18 | CIENCIA Y TECNOL |
| De Declaración de los Senadores LOPEZ VALVERDE Y PEROTTI, que expresa beneplácito por la nueva declaración de respaldo a la soberanía argentina sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes, aprobada por la OEA, en Washington, Estados Unidos, el 4 y 5 de junio de 2018. S. 2007/18 | RR.EE. Y CULTO |
| De Declaración del Senador ROZAS, | |
| Adhiere a la conmemoración del 29° aniversario de la fundación del Municipio de Chorotis, Prov. del Chaco, el 23 de junio de 2018. S. 2008/18 | EDUCACION Y CULT |
| Adhiere a la conmemoración del 106 aniversario de la fundación de la Loc. de General Capdevila, Prov. del Chaco, el 12 de junio de 2018. S. 2009/18 | EDUCACION Y CULT |
| Rinde homenaje al "Día de la Memoria de los Pueblos Indígenas y Reafirmación de sus Derechos", a conmemorarse en la Prov. del Chaco, el 19 de julio de 2018. S. 2010/18 | POB.Y DES.HUMANO C/VISTA A PUEBLOS INDIG. |
| Expresa beneplácito por la conmemoración en la Prov. del Chaco, del Día Provincial de los Museos, el 7 de julio de 2018. S. 2011/18 | EDUCACION Y CULT |
| Expresa beneplácito por la celebración del 35° aniversario de la fundación de "El Espinillo", Loc. de la Prov. del Chaco, el 8 de julio de 2018. S. 2012/18 | EDUCACION Y CULT |

DIRECCIÓN MESA DE ENTRADAS

60

De Declaración de la Senadora CATALFAMO:

| | |
|---|------------------|
| Expresa preocupación por la decisión del Gobierno Nacional de suspender la participación de la Argentina en las distintas instancias de la Unión de Naciones Sudamericanas (UNASUR). S. 2013/18 | RR.EE. Y CULTO |
| Expresa beneplácito por el "Acuerdo de Cooperación", firmado entre los gobernadores Alberto Rodríguez Saa, de la Prov. de San Luis y Juan Manuel Schiarette, de la Prov. de Córdoba, el 12 de junio de 2018. S. 2014/18 | AS.ADM.Y MUNICIP |
| Repudia y expresa preocupación ante las denuncias realizadas por organismos internacionales, respecto al uso de armas químicas en la Cdad. de Douma, en el marco del conflicto por el control de la región oriental de Gouta, en la Rep. Árabe Siria. S. 2015/18 | RR.EE. Y CULTO |
| De Comunicación de la Senadora CATALFAMO, que solicita informes sobre el destino previsto en el Presupuesto 2018, para el Sistema de Protección Integral de los Derechos de las Niñas/os y Adolescentes, creado por la Ley 26.061. S. 2016/18 | PRESUP. Y HAC. |
| De Declaración de la Senadora SOLARI QUINTANA, que declara de interés el libro "Líderes de la Niebla", del Lic. José Efraín Marro, editado en CABA en 2015. S. 2017/18 | EDUCACION Y CULT |
| De Ley del Senador SCHIAVONI, que instituye el 6 de junio de cada año como el Día Nacional del Yaguareté. S. 2018/18 | EDUCACION Y CULT |
| De Ley de la Senadora GIACOPPO, que declara Monumento Histórico Nacional al edificio de la Escuela Normal "República de Bolivia" ubicado en la Cdad. de Humahuaca, Prov. de Jujuy. S. 2019/18 | EDUCACION Y CULT |
| De Comunicación del Senador FUENTES, que solicita informes sobre diversos puntos en relación al sector nuclear. S. 2020/18 | MIN.ENER.Y COMB. |
| De Comunicación de la Senadora LOPEZ VALVERDE y OTROS, que solicita la reglamentación de la Ley 27.043, que declara de interés nacional el abordaje integral e interdisciplinario de las personas que presentan Trastornos de Espectro Autista (TEA). S. 2021/18 | ASUNTOS CONSTIT. |
| De Declaración del Senador URTUBEY, que rinde homenaje al Gral. Martín Miguel de Güemes, al cumplirse un nuevo aniversario de su fallecimiento el 17 de junio de 2018. S. 2022/18 | EDUCACION Y CULT |

DIRECCIÓN MESA DE ENTRADAS

61

| | |
|---|---|
| De Declaración de la Senadora PORCEL DE RICCOBELLI y OTROS, que declara de interés turístico la Expo/Bandera Nacional, a realizarse en Bandera, Prov. de Santiago del Estero, del 29 de junio al 1 de julio de 2018. S. 2023/18 | TURISMO |
| De Declaración del Senador PINEDO, que declara de interés cultural las actividades a desarrollar por la Comisión Internacional de Homenaje al "Batallón Buenos Ayres", en Argentina, España y Uruguay, entre 2018 y 2019. S. 2024/18 | EDUCACION Y CULT |
| De Ley de la Senadora ODARDA, que declara Monumento Histórico Nacional, en los términos de la Ley 12.665, al inmueble denominado "Juan Barcia Trelles", que forma parte de la Facultad de Ciencias Agrarias, de la Universidad Nacional del Comahue, ubicado en la Ruta Nac. 151 -Km. 12.5, Cinco Saltos, Prov. de Río Negro. S. 2025/18 | EDUCACION Y CULT |
| De Comunicación de la Senadora ODARDA, que solicita se informe sobre el cumplimiento de la Ley 26.160, que declara la emergencia en la Propiedad Comunitaria Indígena. S. 2026/18 | POB.Y DES.HUMANO C/VISTA A PUEBLOS INDIG. |
| De Declaración de la Senadora ODARDA, que expresa beneplácito por el desarrollo de un semáforo inteligente, por alumnos de la Escuela Técnica N° 2 Jorge Newbery, de San Carlos de Bariloche, Prov. de Río Negro. S. 2027/18 | EDUCACION Y CULT |
| De Declaración de la Senadora SOLARI QUINTANA, que declara de interés la IV edición de la Semana del Yoga, a realizarse en la Cdad. de Posadas, Prov. de Misiones, del 18 al 23 de junio de 2018. S. 2028/18 | SALUD |
| De Declaración de la Senadora CATALFAMO, que expresa beneplácito por el premio al mejor stand de la 44° Feria Internacional del Libro, realizada en CABA, recibido por la Prov. de San Juan, dedicado al escritor y maestro rural sanluiseño Polo Godoy Rojo. S. 2029/18 | EDUCACION Y CULT |
| De Declaración de la Senadora IANNI y OTROS, que expresa preocupación por el procesamiento del científico Dr. Ricardo Villalba. S. 2030/18 | CIENCIA Y TECNOLOGIA |
| De Declaración de los Senadores CATALFAMO y RODRIGUEZ SAA: | |
| Expresa reconocimiento por el 52° aniversario de "El Diario de la República" de la Prov. de San Luis, el 2 de mayo de 2018. S. 2031/18 | SIST.M.Y LIB.EXP |

DIRECCIÓN MESA DE ENTRADAS

62

| | |
|--|------------------|
| Rinde homenaje al autor y compositor puntano Rafael "Chocho" Arancibia Laborda, por el 101 aniversario de su nacimiento, el 26 de junio de 2018. S. 2032/18 | EDUCACION Y CULT |
| Adhiere a la conmemoración del "Día de la Bandera Nacional", el 20 de junio de 2018. S. 2033/18 | EDUCACION Y CULT |
| De Comunicación de los Senadores CATALFAMO y RODRIGUEZ SAA, que solicita informes sobre el Plan Nacional de Agua y Plan de Drenaje Urbano y Rural y de Adaptación a Extremos Climáticos, en la Prov. de San Luis. S. 2034/18 | INF.VIV.Y TRANS. |
| De Declaración de la Senadora GARCIA LARRABURU, que declara de interés la actividad realizada por el grupo Nahuel Rosa de la Cdad. de San Carlos de Bariloche, Prov. de Rio Negro. S. 2035/18 | DEPORTE |
| De Comunicación de la Senadora CATALFAMO, que solicita informes sobre los cambios en la planta de empleados del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA). S. 2042/18 | AP. S/T |
| De Declaración de la Senadora CATALFAMO, que declara de interés la participación de la Academia y Compañía Internacional de Danza y Música Folklórica Argentina "Desde el Alma", de la Prov. de San Luis, en festivales internacionales que se realizarán en diversos países europeos, durante el mes de agosto de 2018. S. 2043/18 | AP. S/T |
| De Comunicación de la Senadora ODARDA, que solicita informes sobre diversos puntos relacionados con el Fondo Bomberil, creado por la Ley 25.054. S. 2053/18 | AP. S/T |
| De Declaración de la Senadora CATALFAMO, que adhiere al "Día Mundial del Donante de Sangre", el pasado 14 de junio de 2018. S. 2054/18 | AP. S/T |
| De Declaración de la Senadora CATALFAMO, que rinde homenaje al conmemorarse los aniversario del primer y segundo mandato como presidente del Gral. Juan Domingo Perón. S. 2055/18 | AP. S/T |
| De Declaración de la Senadora CATALFAMO, que expresa reconocimiento y rinde homenaje al "Día del Periodista", a celebrarse el 7 de junio de 2018. S. 2056/18 | AP. S/T |

*DIRECCIÓN MESA DE ENTRADAS***63**

De Comunicación de la Senadora GONZALEZ N. Y OTROS, que solicita informes sobre los motivos por los cuales se suspendieron los vuelos de los aviones SAAB 340B de Líneas Aéreas del Estado.
S. 2061/18

AP. S/T

De Comunicación de la Senadora GONZALEZ N., que solicita informes sobre la autorización otorgada por el Sr. Director Nacional de la Gendarmería Nacional a los efectivos de la Fuerza, para usar armas particulares en servicio y otras cuestiones conexas.
S. 2071/18

AP. S/T

De Declaración de la Senadora GONZALEZ M., que declara de interés la realización de la "XXXVI Fiesta Nacional del Pomelo", a celebrarse en la Cdad. de Laguna Blanca, Prov. de Formosa, del 13 al 15 de julio de 2018.
S. 2079/18

AP. S/T

De Declaración de los Senadores LOPEZ VALVERDE Y PEROTTI, que expresa satisfacción por la resolución aprobada del Comité de Descolonización de la ONU, ante el reclamo argentino de soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimas circundantes.
S. 2098/18

AP. S/T

Los proyectos remitidos por el Poder Ejecutivo, la sanción de la Honorable Cámara de Diputados venida en revisión y los proyectos presentados por los señores senadores, con sus respectivos destinos –enunciados precedentemente en la Lista de Asuntos Entrados–, son los siguientes:

(P.E.-153/18)

Buenos Aires, 28 de mayo de 2018.

Al Honorable Senado de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme a vuestra honorabilidad, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 99, inciso 13, de la Constitución Nacional, con el objeto de solicitarle el acuerdo necesario para promover al grado inmediato superior al general de brigada Claudio Ernesto Pasqualini (DNI 14.196.674), con fecha 31 de diciembre de 2017.

Llevo a vuestro conocimiento que el mencionado oficial superior reúne las condiciones exigidas por la ley 19.101 - Ley para el Personal Militar.

Asimismo, de la información suministrada por la Secretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos surge que no se hallan antecedentes que vinculen general de brigada Claudio Ernesto Pasqualini , con causas por violaciones a los derechos humanos y/o causas contra el orden constitucional.

Dios guarde a vuestra honorabilidad.

Mensaje 77

MAURICIO MACRI.

Oscar R. Aguad.

–A la Comisión de Acuerdos.

(P.E.-168/18)

Buenos Aires, 1º de junio de 2018.

Al Honorable Senado de la Nación.

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra honorabilidad a fin de solicitar los acuerdos correspondientes para designar conjuceces de la Cámara Federal de Apelaciones de Resistencia, de acuerdo a las previsiones del artículo 3º de la ley 26.376, a los profesionales indicados en la lista que se detalla en el anexo que forma parte integrante del presente.

Dios guarde a vuestra honorabilidad.

Mensaje 79

MAURICIO MACRI.

Germán C. Garavano.

ANEXO

Conjuceces de la Cámara Federal de Apelaciones de Resistencia

Doctor Aranda, Miguel Mariano, DNI 20.373.705.

Doctor Bosch, Enrique Jorge, DNI 17.497.159.

Doctor Carbajal, Fernando, DNI 16.746.828.

Doctora García, Patricia Beatriz, DNI 20.939.517.

–A la Comisión de Acuerdos.

(P.E.-169/18)

Buenos Aires, 4 de junio de 2018.

Al Honorable Senado de la Nación.

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra honorabilidad para solicitar el acuerdo correspondiente a fin de posibilitar la designación, en los términos del artículo 99, inciso 4, de la Constitución Nacional, del juez del Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo N° 77, de la Capital Federal, doctor Mariano Candal, DNI 20.988.650.

Dios guarde a vuestra honorabilidad.

Mensaje 80

MAURICIO MACRI.

Germán C. Garavano.

–A la Comisión de Acuerdos.

(P.E.-172/18)

Buenos Aires, 7 de junio de 2018.

Al Honorable Senado de la Nación.

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra honorabilidad solicitando los acuerdos correspondientes, para designar conjuceces de la Cámara Federal de Apelaciones de General Roca, de acuerdo a las previsiones del artículo 3º de la ley 26.376, a los profesionales indicados en la lista que se detalla en el anexo que forma parte integrante del presente.

Dios guarde a vuestra honorabilidad.

Mensaje 82

MAURICIO MACRI.

Germán C. Garavano.

ANEXO

Conjuceces de la Cámara Federal de Apelaciones de General Roca

Doctor Andreani, Ezequiel Humberto, DNI 25.822.399.

Doctor Maugeri, Dino Daniel, DNI 13.993.727.

Doctor Sebastian, Ernesto Pedro Francisco, DNI 24.186.649.

Doctor Zapata, Gustavo Javier, DNI 26.641.318.

–A la Comisión de Acuerdos.

(P.E.-174/18)

Buenos Aires, 13 de junio de 2018.

Al Honorable Senado de la Nación.

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra honorabilidad solicitando los acuerdos correspondientes para designar conjuces de la Cámara Federal de la Seguridad Social, de acuerdo a las previsiones del artículo 3º de la ley 26.376, a los profesionales indicados en la lista que se detalla en el anexo que forma parte integrante del presente.

Dios guarde a vuestra honorabilidad.

Mensaje 87

MAURICIO MACRI.
Germán C. Garavano.

ANEXO

Conjuces de la Cámara Federal de la Seguridad Social

Doctora Bertolini, Valeria Alicia, DNI 25.670.329.

Doctora Janeiro, María Gabriela, DNI 23.669.246.

Doctor Strasser, Fernando, DNI 22.303.190.

–A la Comisión de Acuerdos.

(P.E.-178/18)

Buenos Aires, 15 de junio de 2018.

Al Honorable Senado de la Nación.

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra honorabilidad a efectos de solicitar el acuerdo correspondiente para designar presidente del Banco Central de la República Argentina al licenciado en economía don Luis Andrés Caputo (DNI 17.256.028), de conformidad con lo establecido por el artículo 7º de la Carta Orgánica de dicha institución, para completar un período de ley.

Se acompaña currículum vitae correspondiente al funcionario propuesto.¹

Dios guarde a vuestra honorabilidad.

Mensaje 88

MAURICIO MACRI.
Marcos Peña.

–A la Comisión de Acuerdos.

(P.E.-186/18)

Buenos Aires, 26 de junio de 2018.

Al Honorable Senado de la Nación.

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra honorabilidad para solicitar el acuerdo correspondiente a fin de posi-

bilitar la designación, en los términos del artículo 99, inciso 4, de la Constitución Nacional, del juez del Juzgado Nacional de Menores N° 1 de la Capital Federal, doctor Cristian Axel Von Leers, DNI 20.181.779.

Dios guarde a vuestra honorabilidad.

Mensaje 89

MAURICIO MACRI.
Germán C. Garavano.

–A la Comisión de Acuerdos.

(P.E.-187/18)

Buenos Aires, 26 de junio de 2018.

Al Honorable Senado de la Nación.

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra honorabilidad para solicitar el acuerdo correspondiente a fin de posibilitar la designación, en los términos del artículo 99, inciso 4, de la Constitución Nacional, del juez del Juzgado Nacional de Menores N° 6 de la Capital Federal, doctor Carlos Federico Cociancich, DNI 24.205.023.

Dios guarde a vuestra honorabilidad.

Mensaje 90

MAURICIO MACRI.
Germán C. Garavano.

–A la Comisión de Acuerdos.

(P.E.-188/18)

Buenos Aires, 26 de junio de 2018.

Al Honorable Senado de la Nación.

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra honorabilidad para solicitar el acuerdo correspondiente a fin de posibilitar la designación, en los términos del artículo 99, inciso 4, de la Constitución Nacional, del juez del Juzgado Nacional de Menores N° 5 de la Capital Federal, doctor Gonzalo Matías Oliver de Tezanos, DNI 21.511.262.

Dios guarde a vuestra honorabilidad.

Mensaje 91

MAURICIO MACRI.
Germán C. Garavano.

–A la Comisión de Acuerdos.

(P.E.-170/18)

Buenos Aires, 5 de junio de 2018.

Al Honorable Congreso de la Nación.

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra honorabilidad con el objeto de someter a su consideración un proyecto de ley tendiente a aprobar el Acuerdo de Complementación Económica N° 35 celebrado entre los Estados parte

¹ A disposición en el expediente original.

del Mercosur y la República de Chile - Sexagésimo Primer Protocolo Adicional, suscrito en la ciudad de Montevideo –República Oriental del Uruguay– el 4 de enero de 2018.

El Sexagésimo Primer Protocolo Adicional tiene como objetivo incorporar al Acuerdo de Complementación Económica N° 35 el Acuerdo Comercial entre la República Argentina y la República de Chile que figura como anexo del citado protocolo y forma parte del mismo. los derechos y obligaciones dispuestos en el anexo regirán exclusivamente entre la República Argentina y la República de Chile.

El citado protocolo entrará en vigor noventa (90) días después de que la República Argentina y la República de Chile intercambien notificaciones por escrito indicando que se han completado los procedimientos previstos en sus respectivos ordenamientos jurídicos. la República Argentina y la República de Chile notificarán por escrito a la Secretaría General de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI) la finalización de los procedimientos.

La Secretaría General de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI) será depositaria del citado protocolo. Cualquiera de las partes podrá denunciar el citado protocolo mediante notificación escrita a la otra parte.

El Acuerdo Comercial entre la República Argentina y la República de Chile profundiza y extiende el marco jurídico bilateral del espacio económico ampliado establecido por el Acuerdo de Complementación Económica N° 35 y confirma sus derechos y obligaciones en relación con los acuerdos internacionales existentes en los que ambas partes son parte, incluyendo el Acuerdo sobre la Organización Mundial del Comercio (OMC).

El acuerdo regula lo concerniente a facilitación del comercio, emprendedores y micro, pequeñas y medianas empresas, medidas sanitarias y fitosanitarias, obstáculos técnicos al comercio electrónico.

El acuerdo también incluye disposiciones en materia laboral, de comercio y medio ambiente y en materia de cooperación económica comercial.

Asimismo el acuerdo incorpora la perspectiva de género en la promoción de un crecimiento económico inclusivo y en la consecución de un mayor desarrollo sostenible y contiene un capítulo sobre transparencia.

Para la administración del acuerdo se establece una Comisión Administradora Bilateral, que estará integrada por funcionarios gubernamentales de alto nivel de cada parte. Se regula también lo concerniente a la solución de diferencias y se establecen una serie de excepciones (generales y de seguridad, entre otras).

El Acuerdo Comercial entre la República Argentina y la República de Chile contribuirá, entre otros objetivos, a la profundización de los lazos especiales de amistad y cooperación entre ambos países, a la ampliación del comercio y a su desarrollo armónico, a la creación de un mercado más abierto, seguro y

predecible para el comercio de bienes y servicios y las inversiones recíprocas, a evitar las distorsiones y las barreras comerciales no arancelarias y otras medidas restrictivas y a promover y facilitar los contactos entre las empresas y los sectores privados de la República Argentina y la República de Chile.

Dios guarde a vuestra honorabilidad.

Mensaje 81

MAURICIO MACRI.

Marcos Peña. – Jorge M. Faurie.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, ...

Artículo 1° – Apruébase el Acuerdo de Complementación Económica N° 35 celebrado entre los Estados parte del Mercosur y la República de Chile - Sexagésimo Primer Protocolo Adicional, suscrito en la ciudad de Montevideo –República Oriental del Uruguay– el 4 de enero de 2018, que consta de cuatro (4) artículos y un (1) anexo, el que como anexo,* en idioma español, forma parte de la presente ley.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

MAURICIO MACRI.

Marcos Peña. – Jorge M. Faurie.

–A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.

(P.E.-173/18)

Buenos Aires, 7 de junio de 2018.

Al Honorable Congreso de la Nación.

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra honorabilidad con el objeto de someter a su consideración un proyecto de ley tendiente a aprobar el Acuerdo por Canje de Notas para modificar el Convenio de Reconocimiento de Certificados de Estudios de Nivel Primario y Medio No Técnico o sus Denominaciones Equivalentes entre la República Argentina y los Estados Unidos Mexicanos del 26 de noviembre de 1997, suscrito en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires –República Argentina– el 29 de julio de 2016.

El acuerdo por canje de notas tiene por objeto modificar diversos artículos del Convenio de Reconocimiento de Certificados de Estudios de Nivel Primario y Medio No Técnico o sus denominaciones equivalentes entre la República Argentina y los Estados Unidos Mexicanos, suscrito el 26 de noviembre de 1997. Ello de conformidad con el acta de la I Reunión de la Comisión Bilateral Técnica Educativa entre la República Argentina y los Estados Unidos Mexicanos,

* A disposición de los señores senadores en el expediente original y en la página web del Honorable Senado de la Nación.

celebrada el 22 de mayo de 2013, y con lo dispuesto en el artículo VI numeral 2 del mencionado convenio.

El acuerdo propone modificar la denominación del convenio por “Convenio de Reconocimiento Mutuo de Certificados de Estudios de Nivel Primario, Secundario y/o Bachillerato o sus denominaciones equivalentes entre la República Argentina y los Estados Unidos Mexicanos”. También propone una nueva redacción para el quinto considerando y para el artículo I. En este sentido, con la nueva redacción, cada parte reconocerá los estudios completos, cursados en el territorio de la otra parte, de educación primaria y secundaria o sus denominaciones equivalentes. Dicho reconocimiento se realizará sólo para los efectos de la prosecución de estudios.

Asimismo, se propone una nueva redacción para el artículo II, por el cual los estudios aludidos anteriormente, realizados en forma incompleta, serán reconocidos a los efectos de la prosecución de los mismos.

Se incorpora un nuevo artículo III, que establece que el reconocimiento de certificados en virtud del citado convenio producirá los efectos que cada parte confiera a sus propios documentos académicos. En materia de ejercicio profesional se deberá cumplir, además, con las reglamentaciones que cada país impone a sus nacionales.

De conformidad con las modificaciones propuestas se vuelve a numerar el contenido del citado convenio y se incorpora la nueva tabla de equivalencias y correspondencias de conformidad con la legislación vigente en cada país.

Dios guarde a vuestra honorabilidad.

Mensaje 83

MAURICIO MACRI.

Marcos Peña. – Jorge M. Faurie.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, ...

Artículo 1º – Apruébase el Acuerdo por Canje de Notas para modificar el Convenio de Reconocimiento de Certificados de Estudios de Nivel Primario y Medio No Técnico o sus Denominaciones Equivalentes entre la República Argentina y los Estados Unidos Mexicanos del 26 de noviembre de 1997, suscrito en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires – República Argentina– el 29 de julio de 2016, el que como anexo,* en idioma español, forma parte de la presente ley.

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

MAURICIO MACRI.

Marcos Peña. – Jorge M. Faurie.

–A las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Educación y Cultura.

(P.E.-175/18)

Buenos Aires, 12 de junio de 2018.

Al Honorable Congreso de la Nación.

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra honorabilidad con el objeto de someter a su consideración un proyecto de ley tendiente a aprobar el Acuerdo de Cooperación Técnica entre la República Argentina y la República de Kenia, celebrado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el 14 de marzo de 2017.

El acuerdo cuya aprobación se solicita tiene como objeto promover la cooperación técnica entre las partes a través de la realización conjunta de programas y proyectos de desarrollo en sus respectivos sectores prioritarios. Dicha cooperación técnica podrá desarrollarse a través de intercambio de expertos, intercambio de documentos, información y tecnologías, entrenamiento de recursos humanos, intercambio de materiales y equipos y organización de seminarios o conferencias, entre otras modalidades.

Las partes facilitarán la participación de instituciones públicas y/o privadas en la ejecución de los programas, proyectos y cualquier otra actividad de cooperación prevista en el mencionado acuerdo, de conformidad con sus respectivos ordenamientos internos.

Cada parte otorgará las facilidades necesarias para la entrada temporaria o definitiva de bienes, materiales y equipos para ser utilizados en los proyectos diseñados y desarrollados según el mencionado acuerdo, de conformidad con las leyes, reglamentos y normas vigentes en los respectivos países. Las partes eximirán, de conformidad con sus leyes y reglamentos, del pago de derechos de aduana, impuestos y demás cargas fiscales que graven la importación y exportación de bienes utilizados para el cumplimiento de actividades de cooperación en el marco del mencionado acuerdo.

Las partes proveerán las facilidades necesarias para la entrada, permanencia y salida del personal que participe en los proyectos de cooperación que deriven del mencionado acuerdo. Dicho personal estará sujeto a la legislación interna del país receptor y no deberá desarrollar ninguna actividad más que los deberes específicos de su función sin la autorización de las autoridades competentes. El mencionado personal abandonará el país receptor de acuerdo a sus leyes y regulaciones. Los costos de traslado y seguro de viaje, así como de alojamiento, alimentación y transporte local, del mencionado personal serán sufragados por la parte que envía.

La aprobación del Acuerdo de Cooperación Técnica entre la República Argentina y la República de Kenia permitirá establecer un marco de referencia amplio y sistemático para la cooperación que resultará en un mu-

* A disposición de los señores senadores en el expediente original y en la página web del Honorable Senado de la Nación.

tu beneficio e impulsará actividades de cooperación Sur-Sur y triangular.

Dios guarde a vuestra honorabilidad.

Mensaje 84

MAURICIO MACRI.

Marcos Peña. – Jorge M. Faurie.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, ...

Artículo 1° – Apruébase el Acuerdo de Cooperación Técnica entre la República Argentina y la República de Kenia,¹ celebrado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el 14 de marzo de 2017, que consta de trece (13) artículos, el que como anexo, en idioma español, forma parte de la presente ley.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

MAURICIO MACRI.

Marcos Peña. – Jorge M. Faurie.

–A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.

(P.E.-176/18)

Buenos Aires, 12 de junio de 2018.

Al Honorable Congreso de la Nación.

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra honorabilidad con el objeto de someter a su consideración un proyecto de ley tendiente a aprobar el Convenio Internacional para la Conservación del Atún del Atlántico, suscrito en la ciudad de Río de Janeiro –República Federativa del Brasil– el 14 de mayo de 1966.

En virtud del mencionado convenio las partes contratantes convienen en establecer y mantener una comisión, la cual se encargará del estudio de las poblaciones de atunes y especies afines y otras especies explotadas en las pesquerías de túnidos en la zona del convenio, que no sean investigadas por alguna otra organización internacional de pesca. Incluirá la investigación de la abundancia, biometría y ecología de los peces; la oceanografía de su medio ambiente; y los efectos de los factores naturales y humanos en su abundancia.

La zona del convenio, en lo sucesivo denominada “Zona del Convenio”, abarca todas las aguas del océano Atlántico, incluyendo los mares adyacentes excepto en el mar territorial y otras aguas en las que un Estado tenga derecho a ejercer jurisdicción sobre pesquerías, de acuerdo con el derecho internacional. Es decir la “Zona del Convenio” comprende las aguas más allá de la jurisdicción nacional, excluyendo el mar territorial

y la Zona Económica Exclusiva de los Estados, de acuerdo al derecho internacional.

Para llevar a cabo los objetivos del convenio, la comisión deberá mantener el estudio continuo de la especie, grupo de especies o zona geográfica, de su competencia y deberá además encargarse de la recopilación de información científica y de otra índole relacionada con esta labor.

La comisión podrá, a tenor de la evidencia científica, hacer recomendaciones encaminadas a mantener las poblaciones de atunes y especies afines que sean capturadas en la Zona del Convenio, a niveles que permitan capturas máximas continuas. Estas recomendaciones serán aplicables a las partes contratantes.

Si alguna parte contratante presenta a la Comisión una objeción a una recomendación, ésta no surtirá efecto durante los sesenta (60) días subsiguientes. La recomendación surtirá efecto al final del plazo o plazos ampliados para presentar objeciones, excepto para aquellas partes contratantes que hayan presentado una objeción.

Las partes contratantes acuerdan adoptar todas las medidas necesarias con el fin de asegurar el cumplimiento del convenio.

Ninguna disposición del convenio podrá considerarse que afecta los derechos, reclamaciones o puntos de vista de cualquiera de las partes contratantes en relación con los límites de sus aguas territoriales o la extensión de la jurisdicción sobre pesquerías, de acuerdo con el derecho internacional.

En el momento de depositar el instrumento de adhesión la República Argentina adoptará los recaudos necesarios para salvaguardar la posición argentina en la disputa de soberanía sobre las islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes.

La aprobación del Convenio Internacional para la Conservación del Atún del Atlántico contribuirá a preservar las poblaciones de atunes y especies afines que se encuentran en el océano Atlántico y cooperar para mantener tales poblaciones a niveles que permitan capturas máximas continuas, para la alimentación y otros propósitos.

Dios guarde a vuestra honorabilidad.

Mensaje 85

MAURICIO MACRI.

Marcos Peña. – Jorge M. Faurie.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, ...

Artículo 1° – Apruébase el Convenio Internacional para la Conservación del Atún del Atlántico,² suscrito en la ciudad de Río de Janeiro –República Federativa del Brasil– el 14 de mayo de 1966, que consta de die-

¹ A disposición de los señores senadores en el expediente original y página web del Honorable Senado de la Nación.

² A disposición de los señores senadores en el expediente original y página web del Honorable Senado de la Nación.

ciséis (16) artículos, el que como anexo forma parte de la presente ley.

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

MAURICIO MACRI.

Marcos Peña. – Jorge M. Faurie.

–A las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Agricultura, Ganadería y Pesca.

(P.E.-177/18)

Buenos Aires, 12 de junio de 2018.

Al Honorable Congreso de la Nación.

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra honorabilidad con el objeto de someter a su consideración un proyecto de ley tendiente a aprobar el Convenio sobre Cobro Internacional de Alimentos para los Niños y Otros Miembros de la Familia, hecho en la ciudad de La Haya –Reino de los Países Bajos– el 23 de noviembre de 2007.

El convenio cuya aprobación se solicita tiene por objeto garantizar la eficacia del cobro internacional de alimentos para niños y otros miembros de la familia. Se aplicará a las obligaciones alimenticias a favor de una persona menor de veintiún (21) años derivadas de una relación paterno-filial, al reconocimiento y ejecución, o ejecución de una decisión sobre obligaciones alimenticias entre cónyuges y ex cónyuges y a las obligaciones alimenticias entre cónyuges y ex cónyuges.

Cualquier Estado contratante podrá, de conformidad con el artículo 63 del mencionado convenio, declarar que extenderá la aplicación de todo o parte del convenio a otras obligaciones alimenticias derivadas de una relación de familia, filiación, matrimonio o afinidad, incluyendo en particular las obligaciones a favor de personas vulnerables. En tal sentido, la República Argentina, al momento de adherir, realizará la siguiente declaración: “La República Argentina declara que extenderá la aplicación de todo el convenio a otras obligaciones alimenticias derivadas de una relación de familia, filiación, matrimonio o afinidad, incluyendo en particular las obligaciones a favor de personas vulnerables”.

Cada Estado contratante designará una autoridad central encargada de cumplir las obligaciones que el convenio le impone. Las autoridades centrales prestarán asistencia y deberán transmitir y recibir las solicitudes de asistencia, iniciar o facilitar la iniciación de procedimientos, ayudar a localizar al deudor o al acreedor, facilitar la obtención de información pertinente sobre los ingresos y otras circunstancias económicas del deudor o del acreedor, incluida la localización de los bienes, promover la solución amistosa de diferencias a fin de obtener el pago voluntario de alimentos, facilitar el cobro y la transferencia rápida de los pagos de alimentos, facilitar la obtención de pruebas documentales o de otro tipo, proporcionar asistencia para la determinación de la

filiación, iniciar o facilitar la iniciación de procedimientos para obtener las medidas provisionales necesarias de carácter territorial que tengan por finalidad garantizar el resultado de una solicitud de alimentos pendiente y facilitar la notificación de documentos.

El Estado requerido garantizará a los solicitantes el acceso efectivo a los procedimientos, incluidos los de ejecución y recurso, que se deriven de solicitudes previstas. Para garantizar tal acceso efectivo, el Estado requerido proporcionará asistencia jurídica gratuita.

Un Estado podrá declarar que proporcionará asistencia jurídica gratuita con respecto a solicitudes distintas a las previstas en el artículo 10 (1) *a*) y *b*) del mencionado convenio y los casos comprendidos por el artículo 20 (4) del mencionado convenio, sujeta a un examen de los recursos económicos del niño. En tal sentido, la República Argentina, al momento de adherir, realizará la siguiente declaración: “La República Argentina declara que proporcionará asistencia jurídica gratuita con respecto a solicitudes distintas a las previstas en el artículo 10 (1) *a*) y *b*) y los casos comprendidos por el artículo 20 (4), sin que ello dependa de un examen de los recursos económicos del niño. La asistencia jurídica gratuita será también proporcionada en los casos en que sea necesario obtener una decisión de carácter alimentario, ya sea a través de la vía judicial como mediante un acuerdo obtenido en la instancia de mediación o modificar una sentencia dictada en el Estado requerido o en un Estado distinto al requerido”.

Con respecto al artículo 20.1 del mencionado convenio, la República Argentina, al momento de adherir, realizará la siguiente reserva: “La República Argentina efectúa una reserva con respecto al artículo 20.1.e., conforme a lo establecido en los artículos 62.1 y 20.2 y, en el caso de que las partes hubieran aceptado la competencia en un acuerdo por escrito, no reconocerá ni ejecutará una decisión adoptada en un Estado contratante (el Estado de origen) toda vez que la legislación argentina no permite la prórroga de competencia en materia de familia”.

Si el Estado requerido no puede reconocer o ejecutar la totalidad de la decisión, éste reconocerá o ejecutará cualquier parte divisible de dicha decisión que pueda ser reconocida o ejecutada.

El reconocimiento y ejecución de una decisión podrá denegarse si: fuera manifiestamente incompatible con el orden público del Estado requerido, se hubiera obtenido mediante fraude cometido en el procedimiento, se encontrara pendiente ante una autoridad del Estado requerido un litigio entre las mismas partes y con el mismo objeto y dicho litigio se hubiera iniciado primero, la decisión fuera incompatible con otra decisión dictada entre las mismas partes y con el mismo objeto o si el demandado no hubiera sido debidamente notificado.

Los procedimientos de reconocimiento y ejecución se registrarán por la ley del Estado requerido.

No se exigirá la presencia física del niño o del solicitante en procedimiento alguno.

Un acuerdo en materia de alimentos celebrado en un Estado contratante podrá ser reconocido y ejecutado como una decisión, siempre que sea ejecutorio como una decisión en el Estado de origen.

La ejecución será rápida y se procederá a ella sin necesidad de ninguna otra acción por parte del solicitante.

Los Estados contratantes deberán prever en su derecho interno medidas efectivas para ejecutar las decisiones, que podrán incluir la retención del salario, el embargo de cuentas bancarias y otras fuentes, deducciones en las prestaciones de seguridad social, el gravamen o la venta forzosa de bienes, la retención de la devolución de impuestos, la retención o el embargo de pensiones de jubilación, el informe a los organismos de crédito, la denegación, suspensión o retiro de diversos permisos (por ejemplo, el permiso de conducir) y el uso de la mediación, conciliación y otros medios alternativos de resolución de conflictos a fin de conseguir el cumplimiento voluntario.

Los datos personales obtenidos o transmitidos en aplicación del convenio sólo podrán utilizarse para los fines para los que fueron obtenidos o transmitidos.

Toda autoridad que procese información garantizará su confidencialidad de conformidad con la ley de su Estado.

No se exigirá legalización ni otra formalidad similar en el contexto de este convenio.

El mencionado convenio no deroga los instrumentos internacionales celebrados antes del mismo en los que sean parte los Estados contratantes y que contengan disposiciones sobre las materias reguladas por él.

Al momento de adherir al convenio la República Argentina adoptará los recaudos necesarios para salvaguardar la posición argentina en la disputa de soberanía sobre las islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur.

El Convenio en cuestión se encuentra en vigor desde el día 1° de enero de 2013, contando al presente con treinta y nueve (39) Estados parte.

La aprobación del Convenio sobre Cobro Internacional de Alimentos para los Niños y Otros Miembros de la Familia permitirá disponer de procedimientos que den resultados y que sean accesibles, rápidos, eficaces, económicos, flexibles y justos y mejorar la cooperación entre los Estados en materia de cobro internacional de alimentos para los niños y otros miembros de la familia.

Dios guarde a vuestra honorabilidad.

Mensaje 86

MAURICIO MACRI.

Marcos Peña. – Jorge M. Faurie.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, ...

Artículo 1° – Apruébase el Convenio sobre Cobro Internacional de Alimentos para los Niños y Otros

Miembros de la Familia,¹ hecho en la ciudad de La Haya –Reino de los Países Bajos–, el 23 de noviembre de 2007, que consta de sesenta y cinco (65) artículos y dos (2) anexos, cuyas copias autenticadas en idiomas inglés y francés y de su traducción al español, como anexo forman parte de la presente ley.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

MAURICIO MACRI.

Marcos Peña. – Jorge M. Faurie.

–A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.

(C.D.-22/18)

Buenos Aires, 13 de junio de 2018.

A la señora presidente del Honorable Senado de la Nación, licenciada Gabriela Michetti.

Tengo el agrado de dirigirme a la señora presidente, comunicándole que esta Honorable Cámara ha sancionado, en sesión de la fecha, el siguiente proyecto de ley que paso en revisión al Honorable Senado.

El Senado y Cámara de Diputados, ...

INTERRUPCIÓN VOLUNTARIA DEL EMBARAZO

TÍTULO I

Modificación del Código Penal

Artículo 1° – Sustitúyese el artículo 85 del Código Penal, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 85: El que causare un aborto será reprimido:

1. Con prisión de tres (3) a diez (10) años si obrare sin consentimiento de la mujer o persona gestante. Esta pena podrá elevarse hasta quince (15) años si el hecho fuere seguido de la muerte de la mujer o persona gestante. Los médicos, cirujanos, parteros, farmacéuticos u otros profesionales de la salud que causaren el aborto o cooperaren a causarlo sin consentimiento de la mujer o persona gestante sufrirán, además, inhabilitación especial por el doble del tiempo de la condena.
2. Con prisión de tres (3) meses a un (1) año si obrare con el consentimiento de la mujer o persona gestante y el aborto se produjere a partir de la semana quince (15) del proceso gestacional, siempre que no mediaren los supuestos previstos en el artículo 86 del presente Código.

Art. 2º – Incorporárase como artículo 85 bis del Código Penal, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 85 bis: Será reprimida con prisión de tres (3) meses a un (1) año e inhabilitación especial por el doble del tiempo de la condena la autoridad de un establecimiento de salud o profesional de la salud que dilatare injustificadamente, obstaculizare o se negare a practicar un aborto en los casos legalmente autorizados.

La pena se elevará de uno (1) a tres (3) años si, como resultado de la conducta descrita en el párrafo anterior, se hubiera generado perjuicio en la vida o la salud de la mujer o persona gestante.

Art. 3º – Sustitúyese el artículo 86 del Código Penal, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 86: No es delito el aborto realizado con consentimiento de la mujer o persona gestante hasta la semana catorce (14), inclusive, del proceso gestacional.

En ningún caso será punible el aborto practicado con el consentimiento de la mujer o persona gestante:

- a) Si el embarazo fuera producto de una violación, con el solo requerimiento y la declaración jurada de la mujer o persona gestante ante el/la profesional de salud interviniente;
- b) Si estuviera en riesgo la vida o la salud de la mujer o persona gestante, considerada como derecho humano;
- c) Si se diagnosticara la inviabilidad de vida extrauterina del feto.

Art. 4º – Sustitúyese el artículo 88 del Código Penal, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 88: Será reprimida con prisión de tres (3) meses a un (1) año la mujer o persona gestante que causare su propio aborto o consintiere en que otro se lo causare cuando el mismo fuera realizado a partir de la semana quince (15) del proceso gestacional y no mediaren los supuestos previstos en el artículo 86 del presente código. La tentativa de la mujer o persona gestante no es punible.

El juez podrá disponer que la pena se deje en suspenso en atención a los motivos que impulsaron a la mujer o persona gestante a cometer el delito, su actitud posterior, la naturaleza del hecho y la apreciación de otras circunstancias que pudieren acreditar la inconveniencia de aplicar la pena privativa de la libertad en el caso.

TÍTULO II

Interrupción voluntaria del embarazo

Art. 5º – *Objeto*. Esta ley tiene por objeto garantizar el derecho de las mujeres o personas gestantes a

acceder a la interrupción voluntaria del embarazo de conformidad con las disposiciones de la misma.

Art. 6º – *Derechos protegidos*. Esta ley garantiza todos los derechos reconocidos en la Constitución Nacional y los tratados de derechos humanos ratificados por la República Argentina, en especial, los derechos a la dignidad, la vida, la autonomía, la salud, la integridad, la diversidad corporal, la intimidad, la igualdad real de oportunidades, la libertad de creencias y pensamiento y la no discriminación. En ejercicio de estos derechos, toda mujer o persona gestante tiene derecho a decidir la interrupción voluntaria de su embarazo de conformidad a lo establecido en la presente ley.

Art. 7º – *Supuestos*. Se garantiza el derecho a acceder a la interrupción voluntaria del embarazo con el solo requerimiento de la mujer o persona gestante hasta la semana catorce (14), inclusive, del proceso gestacional.

Fuera del plazo dispuesto, se garantiza el derecho de la mujer o persona gestante a acceder a la interrupción voluntaria del embarazo en los siguientes casos:

- a) Si el embarazo fuera producto de una violación, con el solo requerimiento y la declaración jurada de la mujer o persona gestante ante el/la profesional de la salud interviniente;
- b) Si estuviera en peligro la vida o la salud de la mujer o persona gestante, considerada como derecho humano;
- c) Si se diagnosticara la inviabilidad de vida extrauterina del feto.

Art. 8º – *Consentimiento informado*. Previo a la realización de la interrupción voluntaria del embarazo en los casos previstos en la presente ley, se requiere el consentimiento informado de la mujer o persona gestante expresado por escrito, de conformidad con lo previsto en la ley 26.529 y concordantes y el artículo 59 del Código Civil y Comercial. Ninguna mujer o persona gestante puede ser sustituida en el ejercicio de este derecho.

Art. 9º – *Personas menores de edad*. Si se tratara de una adolescente, niña o persona gestante menor de dieciséis (16) años, la interrupción voluntaria del embarazo se debe realizar con su consentimiento informado en los términos del artículo anterior y conforme lo dispuesto en el artículo 26 del Código Civil y Comercial, en concordancia con la Convención sobre los Derechos del Niño, la ley 26.061 y el artículo 7º de su decreto reglamentario 415/06. En particular, debe respetarse el interés superior del/a niño/a o adolescente y su derecho a ser oído.

Art. 10. – *Personas con capacidad restringida*. Si se tratara de una mujer o persona gestante con capacidad restringida por sentencia judicial y la misma no impidiera el ejercicio del derecho que otorga la presente ley, ella debe prestar su consentimiento informado sin ningún impedimento ni necesidad de autorización previa alguna.

Si la sentencia de restricción a la capacidad impide el ejercicio del derecho previsto en la presente ley o la persona ha sido declarada incapaz, el consentimiento informado debe ser prestado con la correspondiente asistencia prevista por el sistema de apoyos del artículo 32 del Código Civil y Comercial o con la asistencia del representante legal, según corresponda. En ambos supuestos, ante la falta o ausencia de quien debe prestar el asentimiento, puede hacerlo un allegado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del Código Civil y Comercial.

Art. 11. – *Plazo*. La mujer o persona gestante tiene derecho a acceder a la interrupción voluntaria del embarazo en el sistema de salud en un plazo máximo de cinco (5) días corridos desde su requerimiento y en las condiciones que determina la presente ley, la ley 26.529 y concordantes.

Art. 12. – *Consejerías*. Realizada la solicitud de interrupción voluntaria del embarazo, el establecimiento de salud debe garantizar a aquellas mujeres o personas gestantes que lo requieran:

- a) Información adecuada;
- b) Atención previa y posterior a la interrupción voluntaria del embarazo de carácter médica, social y psicológica, con el objeto de garantizar un espacio de escucha y contención integral;
- c) Acompañamiento en el cuidado de la salud e información adecuada y confiable sobre los distintos métodos anticonceptivos disponibles, así como la provisión de los métodos anticonceptivos previstos en el Plan Médico Obligatorio y en el Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable establecidos por la ley 25.673 o la normativa que en el futuro los reemplace.

La atención y acompañamiento previstos en este artículo deben basarse en los principios de autonomía, libertad, intimidad y confidencialidad, desde una perspectiva de derechos que favorezca la autonomía en la toma de decisiones.

Cuando las condiciones del establecimiento de salud no permitiesen garantizar la atención prevista en el inciso b), la responsabilidad de brindar la información corresponde a la profesional de la salud interviniente.

Art. 13. – *Responsabilidad de los establecimientos de salud*. Las autoridades de cada establecimiento de salud deben garantizar la realización de la interrupción voluntaria del embarazo en los términos establecidos en la presente ley y con los alcances del artículo 40 de la ley 17.132 y el artículo 21 de la ley 26.529 y concordantes.

La interrupción voluntaria del embarazo establecida en la presente ley se debe efectivizar sin ninguna autorización judicial previa. No pueden imponerse requisitos de ningún tipo que dificulten el acceso a las prestaciones vinculadas con la interrupción voluntaria del embarazo, debiendo garantizarse a la mujer o persona

gestante la utilización de la mejor práctica disponible según las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud y una atención ágil e inmediata que respete su privacidad durante todo el proceso y garantice la reserva de la información aportada.

En el caso excepcional de ser necesaria la derivación a otro establecimiento, la interrupción voluntaria del embarazo debe realizarse en el plazo establecido en el artículo 11 y las demás disposiciones de la presente ley, siendo responsable de la efectiva realización el establecimiento derivante.

Art. 14. – *Acceso*. La interrupción voluntaria del embarazo debe ser realizada o supervisada por un/a profesional de la salud.

El mismo día en el que la mujer o persona gestante solicite la interrupción voluntaria del embarazo, el/la profesional de la salud interviniente debe suministrar información sobre los distintos métodos de interrupción del embarazo, los alcances y consecuencias de la prosecución de la práctica y los riesgos de su postergación.

La información prevista debe ser clara, objetiva, comprensible y acorde a la capacidad de comprensión de la persona. En el caso de las personas con discapacidad, se debe proporcionar en formatos y medios accesibles y adecuados a sus necesidades. En ningún caso puede contener consideraciones personales, religiosas o axiológicas de los/as profesionales de la salud ni de terceros/as.

Se deben establecer mecanismos efectivos para garantizar el cumplimiento del plazo y condiciones establecidas en la presente ley a las mujeres o personas gestantes privadas de su libertad.

Ningún profesional interviniente que haya obrado de acuerdo con las disposiciones de la presente ley está sujeto a responsabilidad civil, penal o administrativa derivada de su cumplimiento, sin perjuicio de los casos de imprudencia, negligencia e impericia en su profesión o arte de curar o inobservancia de los reglamentos y/o apartamiento de la normativa legal aplicable.

Art. 15. – *Objeción de conciencia*. El/la profesional de la salud que deba intervenir de manera directa en la interrupción voluntaria del embarazo tiene la obligación de garantizar el acceso a la práctica y no puede negarse a su realización.

El/la profesional mencionado/a en el párrafo anterior sólo puede eximirse de esta obligación cuando manifestare su objeción previamente, de manera individual y por escrito, y la comunicare a la máxima autoridad del establecimiento de salud al que pertenece.

La objeción puede ser revocada en iguales términos, y debe mantenerse en todos los ámbitos, públicos o privados, en los que se desempeñe el/la profesional.

El/la profesional no puede objetar la interrupción voluntaria del embarazo en caso de que la vida o la salud de la mujer o persona gestante estén en peligro y requiera atención médica inmediata e impostergradable.

TÍTULO III

**Políticas de salud sexual y reproductiva.
Educación sexual integral**

Cada establecimiento de salud debe llevar un registro de los profesionales objetores, debiendo informar del mismo a la autoridad de salud de su jurisdicción.

Queda prohibida la objeción de conciencia institucional y/o de ideario.

Art. 16. – *Cobertura.* El sector público de la salud, las obras sociales enmarcadas en las leyes 23.660 y 23.661, el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados creado por ley 19.032, las entidades y agentes de salud comprendidas en la ley 26.682 de marco regulatorio de medicina pre-paga, las entidades que brinden atención dentro de la reglamentación del decreto 1.993/2011, las obras sociales de las fuerzas armadas y de seguridad, las obras sociales del Poder Legislativo y Judicial y las comprendidas en la ley 24.741, de obras sociales universitarias, y todos aquellos agentes y organizaciones que brinden servicios médico asistenciales a sus afiliadas o beneficiarios independientemente de la figura jurídica que posean, deben incorporar la cobertura integral de la interrupción voluntaria del embarazo prevista en la presente en todas las formas que la Organización Mundial de la Salud (OMS) recomienda. Estas prestaciones quedan incluidas en el Programa Médico Obligatorio (PMO), así como también las prestaciones de diagnóstico, medicamentos y terapias de apoyo.

Art. 17. – *Registro estadístico.* Créase un registro de estadísticas, monitoreo y evaluación de la interrupción voluntaria del embarazo, a efectos de generar información actualizada relativa a la implementación de la presente ley.

La autoridad de aplicación, en articulación con las jurisdicciones provinciales, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los municipios, debe arbitrar los medios a fin de llevar un registro estadístico en todo el territorio nacional de:

- a) Las consultas realizadas a los fines de acceder a lo dispuesto por la presente ley;
- b) Las interrupciones voluntarias del embarazo efectuadas, indicando el plazo y cuál de los supuestos del artículo 7º de la presente ley hubiera sido invocado;
- c) La información de los registros de objetores previstos en el artículo 15 de la presente ley;
- d) Todo dato sociodemográfico que se estime pertinente para evaluar en forma anual los efectos de la presente ley, así como los indicadores de seguimiento que pudieren realizarse.

En todos los casos se tomarán los recaudos necesarios para salvaguardar el anonimato y la confidencialidad de los datos recabados.

Art. 18. – *Definiciones.* A los efectos de la presente ley, interrupción voluntaria del embarazo y aborto son considerados términos equivalentes y salud se entiende conforme a la definición que establece la Organización Mundial de la Salud (OMS).

Art. 19. – *Políticas de salud sexual y reproductiva. Educación sexual integral.* El Estado nacional, las provincias, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los municipios tienen la responsabilidad de establecer políticas activas para la prevención de embarazos no deseados, y la promoción y el fortalecimiento de la salud sexual y reproductiva de la población. Estas políticas deberán estar enmarcadas en los objetivos y alcances establecidos en las leyes 25.673, 26.150, 26.485 y 26.061, además de las leyes citadas anteriormente en la presente ley. Deberán además capacitar en perspectiva de género a todos/as los/las profesionales y personal de la salud a fin de brindar una atención, contención y seguimiento adecuados a las mujeres que deseen realizar una interrupción voluntaria del embarazo en los términos de la presente ley.

El Estado debe asegurar la educación sexual integral, lo que incluye la procreación responsable, a través de los programas creados por las leyes 25.673 y 26.150. En este último caso, deben incluirse los contenidos respectivos en la currícula obligatoria de todos los niveles educativos, independientemente de la modalidad, entorno o ámbito de las distintas instituciones educativas, sean éstas de gestión pública o privada, lo que deberá hacerse efectivo en todo el territorio nacional a partir del próximo ciclo lectivo. La educación sexual integral es un derecho y deberá impartirse en todo el sistema educativo sin excepción y con especial referencia y atención a las comunidades más vulnerables y a la diversidad e identidad de los pueblos originarios.

Art. 20. – *Comisión Bicameral de Seguimiento de la Normativa sobre Salud Reproductiva y Educación Sexual.* Créase la Comisión Bicameral de Seguimiento de la Normativa sobre Salud Reproductiva y Educación Sexual, la que tendrá las siguientes funciones:

- a) Solicitar informes de las autoridades de los ámbitos nacional, provincial y municipal, referidas a la implementación de las medidas contenidas en las leyes 25.673, 26.061, 26.150 y 26.485, y concordantes, así como de entidades privadas que trabajen en la materia;
- b) Receptar denuncias y/o informes provenientes de miembros de la comunidad educativa sobre la falta u obstrucción de la aplicación efectiva de la ley;
- c) Convocar a funcionarios encargados de la aplicación del Programa de Educación Sexual Integral para que informen acerca de la implementación efectiva de la ley;
- d) Promover reuniones científicas que ofrezcan alternativas para la más eficaz aplicación de la normativa en cuestión;

- e) Impulsar, a partir de la evaluación que formule, la sanción de nuevas normas, o reformas a las existentes, con el fin de remover los obstáculos que se hayan presentado y favorezcan el logro de los objetivos propuestos;
- f) Presentar un informe anual circunstanciado del estado de aplicación de las normas en la materia.

La comisión establecerá su estructura interna y dictará su propio reglamento de funcionamiento.

Art. 21. – *Composición.* La comisión bicameral prevista en el artículo anterior estará integrada por siete (7) diputados/as y siete (7) senadores/as nacionales, respetando la proporcionalidad de cada representación legislativa, y será presidida, anualmente y en forma alternativa, por cada Cámara.

TÍTULO IV

Disposiciones finales

Art. 22. – *Autoridad de aplicación.* La autoridad de aplicación de la presente ley será establecida por el Poder Ejecutivo nacional.

Art. 23. – *Orden público.* Las disposiciones de la presente ley son de orden público y de aplicación obligatoria en todo el territorio de la República Argentina.

Art. 24. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Saludo a usted muy atentamente.

EMILIO MONZÓ.

Eugenio Inchausti.

–A las comisiones de Salud, de Justicia y Asuntos Pensales, de Asuntos Constitucionales y de Presupuesto y Hacienda.

(S.-1.691/18)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su interés por la celebración número 50 del Instituto Privado General San Martín de la ciudad capital de Formosa, a celebrarse el día 17 de agosto del corriente año.

María T. M. González.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

El Instituto Privado General San Martín abre sus puertas el 9 de marzo de 1968, gracias a la iniciativa de las profesoras Antia Florinda Sena de Bonnet, Yolanda Mestre de Schipper y Nilda Nybia Saguier de Recalde. En 1969 adopta el carácter de sociedad civil

sin fines de lucro y pasa a constituirse en establecimiento educativo incorporado a la enseñanza oficial.

En un principio, las actividades se desarrollaron principalmente en dos salones cedidos por los sacerdotes salesianos de la Obra Don Bosco. A los pocos años logró tener un reconocimiento social importante y, con el crecimiento de la demanda, se impulsó el incremento de la matrícula, lo cual presentó la necesidad del traslado a un espacio más amplio.

El 10 de octubre de 1990, fruto del esfuerzo, la dedicación y la constancia de los padres y docentes, se realizó la entrega del predio para la construcción del edificio propio, emplazado entre las calles avenida Pantaleón Gómez, Maipú, Padre Grotti y Juan José Silva. Nueve años más tarde, un 29 de marzo se comienza la obra gracias al plan de financiamiento para la construcción de edificios escolares, que surgió del inesperado convenio entre el Banco Mundial y el Estado argentino. La obra fue finalmente consumada en diciembre del mismo año, y el 6 de marzo del año 2000, tuvo lugar su inauguración.

En nombre de esta conmemoración, y con espíritu festivo, serán llevadas a cabo diferentes actividades y encuentros a lo largo del ciclo lectivo, tales como Olimpiadas de Matemáticas de Oro, con la participación de colegios de nivel medio de Formosa capital, actividades recreativas para los alumnos de la institución en las cuales puedan demostrar sus destrezas mentales y físicas a través de un Telemach; el Proyecto Solidario “Cristian”, a través del cual los alumnos de la institución pueden demostrar su espíritu solidario compartiendo un día con niños con capacidades diferentes de la Escuela Especial N° 1 “Armada Argentina”; la gala gimnástica en la cual los alumnos puedan demostrar sus habilidades y destrezas físicas, a cargo de los profesores de educación física; una misa de acción de gracias por los 50 años de la institución, y además una cena de gala por los 50 años para el personal de la institución, ex alumnos y ex docentes; por último el proyecto 50 años en imágenes, que consiste en la elaboración de un árbol genealógico de la institución a través de un relato visual que la describa desde sus inicios hasta la actualidad.

Es por todo lo expuesto anteriormente, y teniendo en cuenta la gran trayectoria de la institución, que solicito a mis pares que me acompañen en la aprobación del presente proyecto.

María T. M. González.

–A la Comisión de Educación y Cultura.

(S.-1.692/18)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su interés por la realización del Seminario Internacional “Objetivo de desarrollo sostenible igualdad de género: implementación y avances”, que la Auditoría General de la Nación Argentina desarrollará los días 30 y 31 de mayo de 2018.

María T. M. González.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

La Argentina, como Estado miembro de las Naciones Unidas, ha aprobado y adherido a la agenda 2030 propuesta por dicha entidad, la cual establece 17 objetivos de desarrollo sostenible (ODS) con 169 metas que cada país debe adaptar a su realidad y necesidades. Estos objetivos integran todas las dimensiones del desarrollo sostenible: la económica, la ambiental y la social, y se basan en un enfoque de derechos con su carácter de integralidad.

Desde el año 2000, la igualdad de género ha sido un aspecto primordial de la labor del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), sus aliados de la ONU y de la comunidad global. En particular, el ODS 5 correspondiente a la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y niñas propone “Poner fin a todas las formas de discriminación contra las mujeres y niñas no es sólo un derecho humano básico, sino que además es crucial para acelerar el desarrollo sostenible. Ha sido demostrado una y otra vez que empoderar a las mujeres y niñas tiene un efecto multiplicador y ayuda a promover el crecimiento económico y el desarrollo a nivel mundial”.

Nuestro país no está ajeno a los obstáculos que la igualdad de género encuentra para establecerse firme como contexto social, económico y político para las mujeres, puesto que persisten la violencia y la explotación sexual, la división desigual del trabajo no remunerado –tanto doméstico como en el cuidado de otras personas– y la discriminación en la toma de decisiones en el ámbito público. Es en este sentido que la Argentina ha adaptado al contexto nacional dicho ODS, estableciendo objetivos para alcanzar esta meta. A saber:

- Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo.

- Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en el ámbito público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación.

- Reconocer y valorar los cuidados y el trabajo doméstico no remunerados mediante servicios públicos, infraestructuras y políticas de protección social, y promoviendo la responsabilidad compartida en el hogar y la familia.

- Asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisorios en la vida política, económica y pública.

- Asegurar el acceso universal a la salud sexual y reproductiva y los derechos reproductivos según lo acordado de conformidad con el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, la Plataforma de Acción de Beijing.

Es en este marco de cumplimiento del ODS 5, así como de la responsabilidad de asegurar el alcance de la igualdad de género que éste propone, que la Auditoría General de la Nación Argentina (AGN) desarrollará el Seminario Internacional “Objetivo de desarrollo sostenible igualdad de género: implementación y avances”.

La AGN resulta miembro de la Organización de las Entidades Fiscalizadoras Superiores de los países del Mercosur y Asociados (EFSUR), razón por la cual el evento versará en torno a las experiencias compartidas respecto de la auditoría de la implementación del ODS 5 en los países de la región.

Los ejes temáticos sobre los cuales se desarrollará el seminario serán:

El día miércoles 30 de mayo:

- La Auditoría del ODS 5 en los países miembros de EFSUR, panel que contará con las exposiciones de los representantes de los organismos de contralor del Estado de Bolivia, Chile, Ecuador, Paraguay, Uruguay y de Argentina.

- La adaptación del ODS 5 a nivel nacional, que se desarrollará mediante las exposiciones de representantes de PNUD, ONU Mujeres, Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales y el Instituto Nacional de las Mujeres (INAM).

- Auditoría Coordinada de Género: Rol de la EFS: Experiencia argentina y chilena.

El día jueves 31 de mayo:

- Violencia de género, patrones culturales y rol de los medios de comunicación, que se desarrollará mediante las exposiciones de la coordinadora de la Comisión Nacional de Acciones para la Elaboración de Sanciones de Violencia de Género del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, representantes del Equipo de Atención a Víctimas de Violencia Familiar y Sexual del Programa “Las víctimas contra las violencias” en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, de la Contraloría General de la República del Paraguay y la Defensora del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual.

- Desafíos para fortalecer la igualdad de género en educación, ciencia y tecnología, cuya realización contará la directora del Observatorio de Género de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires, parlamentarios del Parlasur, la presidenta de la Asociación Civil Educadores Originarios y legisladoras nacionales.

- Participación de la mujer en la economía y el trabajo, a través del aporte de especialistas en economía, representantes de centrales de trabajadores (CTA) y legisladoras nacionales.

- Paridad política: desafíos en América Latina, que se llevará a cabo a través de las disertaciones de legisladoras nacionales, entre las cuales se encontrarán la presidenta de la Comisión Banca de la Mujer del Honorable Senado de la Nación y la presidenta de la

Comisión de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de la Cámara de Diputados de la Nación.

El seminario que se realizará brega por la igualdad y equidad de género en el acceso a la educación, a la atención médica, al mercado de trabajo formal así como la posibilidad de representación en los procesos de adopción de decisiones políticas y económicas, y es en pos de todo ello que solicito el acompañamiento del presente proyecto.

María T. M. González.

–A la Comisión de Banca de la Mujer.

(S.-1.693/18)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, ...

CAPÍTULO I

Objeto y ámbito de aplicación

Artículo 1° – *Objeto*. La presente ley tiene por objeto establecer las normas de prevención e investigación de aquellas conductas que, dentro del ámbito fijado por esta reglamentación, se consideren comprendidas en la Convención Interamericana contra la Corrupción aprobada por ley 24.759.

Art. 2° – *Ámbito de aplicación*. Su ámbito de aplicación comprende a todo el sector público nacional, el que a tal efecto está integrado por los organismos enumerados en el artículo 8° de la ley 24.156 y sus modificatorias.

CAPÍTULO II

Agencia Federal Anticorrupción.

Creación, competencias y organización

Art. 3° – *Creación*. Créase la Agencia Federal Anticorrupción, que funcionará como órgano de control externo del sector público nacional, dependiente del Congreso Nacional, con personería jurídica propia, e independencia funcional y financiera.

La agencia velará por el efectivo cumplimiento de aquellas conductas que, dentro del ámbito fijado por la presente ley, se consideren comprendidas en la Convención Interamericana contra la Corrupción –aprobada por ley 24.759–, a través de la prevención, detección, investigación, erradicación y sanción de toda irregularidad funcional y/o violación a los deberes de funcionario público.

Art. 4° – *Competencias*. La Agencia Federal Anticorrupción tendrá las siguientes competencias:

a) Recibir y dar curso a denuncias que realicen particulares o agentes públicos que se relacionen con el objeto de la presente ley;

- b) Investigar preliminarmente a los sujetos comprendidos por la presente ley, a los que se atribuya alguna de las conductas tipificadas en la Convención Interamericana contra la Corrupción aprobada por ley 24.759. Las investigaciones se realizarán por el solo impulso de la Agencia Federal Anticorrupción, o por las denuncias establecidas en el inciso precedente;
- c) Investigar a todo organismo, institución o asociación que tenga como fuente de recursos el aporte estatal, ya sea prestado en forma directa o indirecta, en caso de sospecha razonable sobre irregularidades en la administración de los mencionados recursos;
- d) Denunciar ante la Fiscalía Federal de Investigaciones Anticorrupción, los hechos que, como consecuencia de las investigaciones practicadas, pudieren constituir delitos;
- e) Recibir las declaraciones juradas de los agentes públicos obligados por el artículo 5° de la ley 25.188, de ética en el ejercicio de la función pública, y llevar un registro de las mismas, el que podrá ser consultado a través del procedimiento establecido en la ley 27.275, de derecho de acceso a la información pública;
- f) Evaluar y controlar el contenido de las declaraciones juradas enunciadas en el inciso e) del presente artículo y las situaciones que pudieran constituir un delito o una incompatibilidad en los términos del capítulo V de la ley 25.188, de ética en el ejercicio de la función pública, los que deberán ser denunciados en los términos del inciso d) del presente artículo;
- g) Analizar, previamente a la designación de un funcionario público, la posible incompatibilidad o el potencial conflicto de intereses de los agentes obligados por el artículo 5° de la ley 25.188, de ética en el ejercicio de la función pública, siempre a requerimiento de funcionario con rango superior del organismo del que dependa el ejercicio del cargo público. El informe será vinculante para el órgano que lo solicite;
- h) Analizar la incompatibilidad o el posible conflicto de intereses de los agentes en el ejercicio de la función pública, de acuerdo con el artículo 5° de la ley 25.188, de ética en el ejercicio de la función pública. Si se comprobare alguna de las conductas tipificadas en el artículo 5° de la ley 25.188, la agencia deberá notificar de forma inmediata a la Fiscalía Federal de Investigaciones Anticorrupción;
- i) Registrar con carácter público las sanciones administrativas y judiciales aplicadas por violaciones a la presente ley, las que deberán ser comunicadas por autoridad competente;

- j) Asesorar y evacuar consultas, con efecto vinculante, en la interpretación de situaciones comprendidas en la presente ley;
- k) Requerir colaboración de las distintas dependencias del sector público nacional, dentro de su ámbito de competencia, a fin de producir los informes necesarios para el desempeño de sus funciones;
- l) Dictar la normativa interna que sea necesaria para el funcionamiento de la agencia;
- m) Elaborar un informe anual de carácter público dando cuenta de su labor, debiendo asegurar su difusión;
- n) Elaborar campañas de comunicación y educación para la difusión de políticas anticorrupción y ética en el ejercicio de la función pública.

Art. 5° – *Director*. La Agencia Federal Anticorrupción estará a cargo de un director y un subdirector, ambos con rango y jerarquía de secretario de Estado. Los mandatos de director y subdirector tendrán una duración de siete (7) años, pudiendo ejercer un solo mandato y debiendo ser designados en los términos y bajo los requisitos establecidos en el artículo 6° de la presente ley.

Art. 6° – *Requisitos*. Son requisitos para ser designado director y subdirector de la Agencia Federal Anticorrupción:

1. Ser ciudadano argentino, nativo o por opción;
2. Poseer título de abogado y acreditar, indistintamente, al menos ocho (8) años de ejercicio en la abogacía o de la magistratura o función judicial y conocimientos en investigación y persecución de delitos relacionados con la corrupción;
3. Tener dedicación exclusiva durante su mandato, siendo alcanzados por las incompatibilidades y obligaciones fijadas por la ley 25.188, de ética en el ejercicio de la función pública;
4. No podrán desempeñarse o ser asociados de estudios profesionales durante el ejercicio de sus funciones.

Art. 7° – *Concurso de oposición y antecedentes*. El concurso público se realizará ante un jurado integrado por el procurador del Tesoro de la Nación, el procurador general de la Nación, el presidente de la Cámara de Diputados de la Nación y el presidente provisional del Senado de la Nación, o quienes ellos designen.

Con anterioridad al concurso público y con objeto de ser meritulado por el jurado, los candidatos deberán presentar una declaración jurada donde consten los bienes propios, los del cónyuge y convivientes, los que integren el patrimonio de la sociedad conyugal y demás previsiones del artículo 6° de la ley 25.188, de ética en el ejercicio de la función pública y su reglamentación; además deberán adjuntar otra declaración en la que

incluirán la nómina de las asociaciones civiles y sociedades comerciales que integren, o hayan integrado en los últimos cinco (5) años, la nómina de clientes o contratistas de los últimos cinco (5) años en el marco de lo permitido por las normas de ética profesional vigentes.

El jurado preseleccionará a los candidatos que cumplan con los requisitos formales establecidos en el artículo 5° de la presente, y publicará un aviso con el nombre de los mismos en el Boletín Oficial de la República Argentina y en dos (2) diarios de circulación nacional, durante tres (3) días. Finalizado dicho plazo, se establece otro de quince (15) días para las impugnaciones de los ciudadanos, las organizaciones no gubernamentales, los colegios y asociaciones, que deberán presentarse por escrito y de modo fundado ante el jurado, que tendrá su sede en el Honorable Senado de la Nación.

En un plazo que no deberá superar los sesenta (60) días hábiles a contar desde el vencimiento del plazo establecido para la presentación de las observaciones, el jurado tendrá como tarea comunicar y prestar su acuerdo a la designación del director y subdirector de la Agencia Federal Anticorrupción.

Art. 8° – *Vacancia*. Producida la vacancia del director, sea ésta por muerte, renuncia, incapacidad o cualquier otra situación que lo amerite, la autoridad a cargo de la Agencia Federal informará al presidente provisional del Senado de la Nación, quien iniciará dentro de los sesenta (60) días el procedimiento previsto en el artículo 6° de la presente ley.

CAPÍTULO III

Delegaciones regionales de la Agencia Federal Anticorrupción

Art. 9° – *Delegaciones regionales*. El director de la Agencia Federal Anticorrupción está facultado para crear delegaciones regionales dependientes de la Agencia Federal Anticorrupción, en las jurisdicciones donde funcionan las cámaras federales de apelación, siempre que sea por razones fundadas.

Art. 10. – *Responsables y funciones*. Las delegaciones regionales estarán a cargo de un director regional, el director de la Agencia Federal Anticorrupción establecerá la organización administrativa de cada delegación, que se regirá por los términos de la presente ley y tendrá las funciones que establece el artículo 4° de la presente ley.

CAPÍTULO IV

Régimen de sanciones

Art. 11. – *Aplicación*. En el caso de comprobarse alguna de las conductas establecidas en el capítulo V –Incompatibilidades y conflicto de intereses– de la ley 25.188, se aplicará el presente capítulo.

Art. 12. – *Faltas*.

1. Son faltas muy graves:

- a) La presentación de declaraciones juradas con datos o documentos falsos o que deliberadamente no se ajusten a la realidad;
- b) El incumplimiento del deber de abstenición o inhibición cuando corresponda;
- c) El incumplimiento del régimen material de incompatibilidades y conflicto de intereses previsto en el capítulo V de la ley 25.188;
- d) La reiteración de infracciones graves. Se entenderá por reiteración la comisión de dos (2) infracciones graves en el período de tres (3) años.

2. Son faltas graves:

- a) La omisión deliberada de aportación de datos para el control de incompatibilidades y conflicto de intereses y de datos o documentos relevantes a los efectos de esta ley;
- b) La no aportación de la documentación que corresponde aportar a los fines de investigar incompatibilidades y conflicto de intereses después del requerimiento para hacerlo;
- c) La reiteración de infracciones leves. Se entenderá por reiteración la comisión de dos (2) infracciones leves en el período de tres (3) años.

3. Son faltas leves:

- a) La presentación extemporánea de la documentación que corresponde aportar en los términos de la presente ley;
- b) El retardo en la respuesta a los requerimientos de la agencia en caso de información relativa a incompatibilidades y conflicto de intereses.

Art. 13. – Sanciones y principios para su aplicación:

1. Las faltas muy graves serán sancionadas con la publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina y en el registro de sanciones de la agencia, del nombre de las personas infractoras y la infracción cometida y, como máximo y aplicando el principio de proporcionalidad según la infracción cometida, con una o más de las siguientes sanciones:

- a) Una multa de entre seis (6) a doce (12) remuneraciones mensuales para el cargo que ocupe, que se incrementará al doble si se produjera una reiteración de faltas;
- b) El cese inmediato en el cargo para aquel que lo siga ejerciendo;
- c) La pérdida del derecho a percibir, después del cese, la totalidad o parte de la

indemnización, prestación o percepción económica que se haya generado por haber ejercido el cargo, o la obligación de restituirla en caso de que se haya percibido anteriormente;

- d) La prohibición de volver a ser nombrado en el ámbito de sector público nacional con cargo no electivo y de ser candidato a un cargo electivo durante un período de entre cinco (5) y diez (10) años.

2. Las faltas graves serán sancionadas con la publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina y en el registro de sanciones de la agencia, del nombre de las personas infractoras y la infracción cometida, y con una o más de las siguientes sanciones:

- a) Una multa de entre tres (3) a seis (6) remuneraciones mensuales para el cargo que ocupe, que se incrementará al doble si se produjera una reiteración de faltas;
- b) La prohibición de volver a ser nombrado en el ámbito de sector público nacional con cargo no electivo durante un período entre dos (2) y cinco (5) años.

3. Las faltas leves serán sancionadas con una amonestación, que se acompañará del requerimiento fehaciente del cumplimiento de la obligación.

4. Para la graduación de las sanciones, se tendrán en cuenta el grado de incumplimiento de la ley, la existencia de perjuicios causados al interés público, el tiempo transcurrido en situación de incompatibilidad y conflicto de intereses y la cuantía por el desarrollo de las actividades incompatibles.

5. La tramitación de los expedientes se hará de acuerdo con los principios de presunción de inocencia, proporcionalidad, garantía de defensa y principio contradictorio, y conforme a lo previsto en la normativa general en relación con el procedimiento administrativo sancionador.

6. Lo que dispone esta ley se entiende sin perjuicio de la exigencia del resto de responsabilidades penales y civiles que correspondan.

7. El régimen disciplinario regulado en esta ley no será de aplicación a los funcionarios con cargos electivos.

Art. 14. – La resolución que imponga la sanción será impugnabile únicamente mediante un recurso directo de apelación por ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal o por ante las cámaras federales con asiento en las provincias, según corresponda conforme al lugar de comisión de la falta, dentro del plazo de diez (10) días. El recurso tendrá efecto suspensivo.

El recurso directo deberá presentarse fundado ante el tribunal competente, el que solicitará de inmediato a la agencia la remisión de las actuaciones administrativas correspondientes, las que deberán ser elevadas en el plazo de cinco (5) días hábiles judiciales. El plazo de prescripción para aplicar las sanciones administrativas previstas en este artículo es de un (1) año a contar desde la comisión de la falta, y únicamente será interrumpido por la comisión de una nueva falta, la iniciación del sumario y la resolución que lo concluya.

CAPÍTULO V

De la Fiscalía Federal de Investigaciones Anticorrupción

Art. 15. – Modifícase el capítulo II, de la sección II, del título II, de la ley 24.946, el quedará redactado de la siguiente manera:

De la Fiscalía Federal de Investigaciones Anticorrupción

Organización

Artículo 43: La Fiscalía Federal de Investigaciones Anticorrupción forma parte del Ministerio Público Fiscal como órgano dependiente de la Procuración General de la Nación. Está integrada por el fiscal federal de Investigaciones Anticorrupción y los demás magistrados que esta ley establece.

Designaciones y remociones

Artículo 44: Los magistrados de la fiscalía serán designados y removidos conforme al procedimiento previsto en esta ley.

Fiscalía Federal de Investigaciones Anticorrupción

Artículo 45: La Fiscalía Federal de Investigaciones Anticorrupción tendrá los siguientes deberes y facultades:

- a) Promover la investigación de la conducta administrativa de los agentes integrantes de todo el sector público nacional, el que a tal efecto está integrado por los organismos enumerados en el artículo 8° de la ley 24.156 y sus modificatorias. En todos los supuestos, las investigaciones se realizarán por el solo impulso de la Fiscalía Federal de Investigaciones Anticorrupción y sin necesidad de que otra autoridad estatal lo disponga, sin perjuicio de ajustar su proceder a las instrucciones generales que imparta el procurador general de la Nación;
- b) Efectuar investigaciones en toda institución o asociación que tenga como principal fuente de recursos el aporte estatal, ya sea prestado en forma directa

o indirecta, en caso de sospecha razonable sobre irregularidades en la inversión dada a los mencionados recursos;

- c) Denunciar ante la Justicia competente los hechos que, como consecuencia de las investigaciones practicadas, sean considerados delitos. En tales casos, las investigaciones de la fiscalía tendrán el valor de prevención sumaria. El ejercicio de la acción pública quedará a cargo de los fiscales competentes ante el tribunal donde quede radicada la denuncia y, en su caso, ante las cámaras de apelación y casación con la intervención necesaria del fiscal federal de Investigaciones Anticorrupción o de los magistrados que éste determine, quienes actuarán en los términos del artículo 33, inciso t).

La Fiscalía Federal de Investigaciones Anticorrupción podrá asumir, en cualquier estado de la causa, el ejercicio directo de la acción pública, cuando los fiscales competentes antes mencionados tuvieren un criterio contrario a la prosecución de la acción;

- d) Asignar a los fiscales generales, fiscales generales adjuntos y fiscales, las investigaciones que resolviera no efectuar personalmente;
- e) Someter a la aprobación del procurador general de la Nación el reglamento interno de la Fiscalía Federal de Investigaciones Anticorrupción;
- f) Ejercer la superintendencia sobre los magistrados, funcionarios y empleados que de él dependen e impartirles instrucciones, en el marco de la presente ley y de la reglamentación que dicte el procurador general;
- g) Proponer al procurador general de la Nación la creación, modificación o supresión de cargos de funcionarios, de empleados administrativos y personal de servicio y de maestranza que se desempeñen en la fiscalía, cuando resulte conveniente para el cumplimiento de los fines previstos en esta ley;
- h) Elevar al procurador general de la Nación un informe anual sobre la gestión de la Fiscalía Federal de Investigaciones Anticorrupción, a su cargo;
- i) Imponer las sanciones disciplinarias a los magistrados, funcionarios y empleados que de él dependan, en los casos y formas establecidos en la ley y su reglamentación;
- j) Ejecutar todos sus cometidos ajustándolos a la política criminal y de persecución penal del Ministerio Público Fiscal.

*Fiscales generales federales
de Investigaciones Anticorrupción*

Artículo 46: Los fiscales generales federales de Investigaciones Anticorrupción actuarán en relación inmediata con el fiscal federal de Investigaciones Anticorrupción, y tendrán los siguientes deberes y atribuciones:

- a) Sustituir al fiscal federal de Investigaciones Anticorrupción, en los sumarios administrativos e investigaciones, en los casos en que aquél lo disponga;
- b) Reemplazar al fiscal federal de Investigaciones Anticorrupción, en caso de licencia, recusación, excusación, impedimento o vacancia, con intervención del procurador general de la Nación;
- c) Informar al fiscal federal de Investigaciones Anticorrupción, respecto de las causas en las que intervengan.

*Fiscales generales adjuntos
y fiscales de Investigaciones Anticorrupción*

Artículo 47: Fiscales generales adjuntos y los fiscales de Investigaciones Anticorrupción asistirán al fiscal federal de Investigaciones Anticorrupción, desempeñando las tareas propias de la fiscalía que este último les asigne.

Comunicación de procesos penales

Artículo 48: Cuando en el curso de un proceso judicial en sede penal se efectúe imputación formal de delito contra un agente público por hechos vinculados con el ejercicio de su función, el juez de la causa deberá poner esta circunstancia en conocimiento de la Fiscalía Federal de Investigaciones Anticorrupción.

Investigaciones disciplinarias

Artículo 49: Cuando en la investigación practicada por la fiscalía resulten comprobadas transgresiones a normas administrativas, el fiscal federal de Investigaciones Anticorrupción pasará las actuaciones con dictamen fundado a la Procuración del Tesoro de la Nación o al funcionario de mayor jerarquía administrativa de la repartición de que se trate, de conformidad con las competencias asignadas por el reglamento de Investigaciones Administrativas –decreto 467/99–. En ambas circunstancias, las actuaciones servirán de cabeza del sumario que deberá ser instruido por las autoridades correspondientes.

En todas estas actuaciones que se regirán por el reglamento de Investigaciones Administrativas –decreto 467/99–, la Fiscalía Federal de Investigaciones Anticorrupción será tenida, necesariamente, como parte acusadora, con iguales derechos a la sumariada, en especial, las facultades de ofrecer,

producir e incorporar pruebas, así como la de recurrir toda resolución adversa a sus pretensiones. Todo ello, bajo pena de nulidad absoluta e insanable de lo actuado o resuelto según el caso.

Competencias especiales

Artículo 50: Además de las previstas en el artículo 26 de esta ley, los magistrados de la Fiscalía Federal de Investigaciones Anticorrupción estarán investidos de las siguientes facultades de investigación:

- a) Disponer exámenes periciales, a cuyo fin podrán requerir de las reparticiones o funcionarios públicos la colaboración necesaria, que éstos estarán obligados a prestar. Cuando la índole de la peritación lo requiera, estarán facultados a designar peritos ad hoc;
- b) Informar al procurador general de la Nación cuando estimen que la permanencia en funciones de un ministro, secretario de Estado o funcionario con jerarquía equivalente o inferior pueda obstaculizar gravemente la investigación.

Art. 16. – Modifícase el inciso a) del artículo 22 de la ley 27.148, el que quedará redactado de la siguiente forma:

- a) Procuraduría Federal de Investigaciones Anticorrupción.

Art. 17. – Modifícase el artículo 25 de la ley 27.148, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 25: Procuraduría Federal de Investigaciones Anticorrupción. La Procuraduría Federal de Investigaciones Anticorrupción estará integrada por el fiscal federal de Investigaciones Anticorrupción y los demás fiscales generales, fiscales, auxiliares fiscales, asistentes fiscales y empleados del Ministerio Público Fiscal de la Nación.

Art. 18. – Modifícase el artículo 26 de la ley 27.148, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 26: *Designación*. El fiscal federal de Investigaciones Anticorrupción será designado por concurso para ese cargo y no podrá ser separado de él salvo por los motivos previstos en esta ley.

Art. 19. – Modifícase el artículo 27 de la ley 27.148, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 27: *Funciones*. El fiscal federal de Investigaciones Anticorrupción tendrá los siguientes deberes y facultades:

- a) Promover la investigación de la conducta administrativa de los agentes integrantes de la administración nacional centralizada y descentralizada y de las empresas, so-

cidades y todo otro ente en que el Estado tenga participación. En todos los supuestos, las investigaciones se realizarán por el solo impulso de la Procuraduría de Investigaciones Administrativas y sin necesidad de que otra autoridad estatal lo disponga, sin perjuicio de ajustar su proceder a las instrucciones generales que imparta el procurador general de la Nación;

- b) Efectuar investigaciones en toda institución o asociación que tenga como principal fuente de recursos el aporte estatal, ya sea prestado en forma directa o indirecta, en caso de sospecha razonable sobre irregularidades en la inversión dada a los mencionados recursos;
- c) Ejercer en todo el territorio de la República la acción penal pública y todas las facultades previstas por las leyes penales y procesales en aquellos casos donde el objeto principal de investigación lo constituya la irregularidad de la conducta administrativa de los funcionarios públicos conforme a lo previsto en el inciso a);
- d) Someter a la aprobación del procurador general de la Nación el reglamento interno de la Procuraduría Federal de Investigaciones Anticorrupción;
- e) Responder los pedidos de informes que les formule el procurador general de la Nación;
- f) Elevar al procurador general de la Nación un informe anual sobre la gestión de la Procuraduría Federal de Investigaciones Anticorrupción.

Art. 20. – Modifícase el artículo 28 de la ley 27.148, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 28: *Investigaciones disciplinarias.* Cuando en la investigación practicada por la Procuraduría Federal de Investigaciones Anticorrupción resulten comprobadas transgresiones a normas administrativas, el fiscal federal de Investigaciones Anticorrupción pasará las actuaciones con dictamen fundado a la Procuración del Tesoro de la Nación o al funcionario de mayor jerarquía administrativa de la repartición de que se trate, de conformidad con las competencias asignadas por el reglamento de investigaciones administrativas. En ambas circunstancias, las actuaciones servirán de cabeza del sumario que deberá ser instruido por las autoridades correspondientes.

En todas estas actuaciones, que se regirán por el reglamento de investigaciones administrativas, la procuraduría será tenida, necesariamente, como parte acusadora, con iguales derechos a la sumariada, en especial, las facultades de ofrecer, producir e incorporar pruebas, así como la de

recurrir toda resolución adversa a sus pretensiones; todo ello, bajo pena de nulidad absoluta e insanable de lo actuado o resuelto según el caso.

CAPÍTULO VI

Consejo Federal Anticorrupción

Art. 21. – *Creación.* Créase el Consejo Federal Anticorrupción como órgano consultivo de la presente ley. Este consejo estará integrado por:

- a) Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación;
- b) Presidente del Consejo de la Magistratura;
- c) Jefe de Gabinete de Ministros;
- d) Presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación;
- e) Presidente provisional del Honorable Senado de la Nación;
- f) Procurador general de la Nación;
- g) Defensor general de la Nación.

Art. 22. – *Funciones.* El Consejo Federal Anticorrupción tendrá como funciones:

1. Elaborar programas de prevención de la corrupción y de promoción de la transparencia en el sector público nacional.
2. Asesorar a los organismos del Estado para implementar políticas o programas preventivos de hechos de corrupción.
3. Atender las disconformidades por falta de actuación de los organismos de aplicación, frente a las denuncias ante ellos incoadas.
4. Redactar el Reglamento de Ética Pública para su aplicación en todo el sector público nacional.
5. Redactar su reglamento interno.
6. Representar al Estado nacional ante los organismos internacionales.
7. Asesorar a los organismos de los estados nacionales y provinciales en la implementación de políticas públicas y de programas preventivos de hechos de corrupción.
8. Proponer modificaciones a la legislación vigente, destinadas a combatir la corrupción y promover la transparencia.

El Consejo Federal Anticorrupción se reunirá al menos dos (2) veces al año y deberá elegir un presidente por el voto de mayoría simple, quien actuará como representante del consejo.

CAPÍTULO VII

De los informes

Art. 23. – *Informes.* La Agencia Federal Anticorrupción deberá elevar al Congreso de la Nación un informe semestral y una memoria anual sobre su

gestión, que contenga especialmente observaciones y/o recomendaciones sobre reformas administrativas, normativas o de gestión que eviten que se reiteren ilícitos o irregularidades administrativas, sin perjuicio de las recomendaciones que pudiera proponer el Consejo Federal Anticorrupción.

Art. 24. – *Publicidad de los informes.* Los informes previstos en el artículo anterior serán públicos y podrán ser consultados personalmente o por Internet. La Agencia Federal Anticorrupción dispondrá además su publicidad por los medios de comunicación que considere pertinente.

CAPÍTULO VIII

Disposiciones finales

Art. 25. – *Personal.* El personal que actualmente cumple funciones en la Oficina Anticorrupción dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, que fuera creada por el artículo 13 de la ley 25.233, será reasignado a la Agencia Federal Anticorrupción que se crea mediante la presente ley, en similares condiciones remunerativas salariales que a la fecha de la reasignación.

El director de la Agencia Federal Anticorrupción está facultado para dictar las normas complementarias y aclaratorias que resulten pertinentes para la implementación del presente artículo.

Art. 26. – El personal transferido mantiene los derechos laborales, económicos y de la seguridad social. A los efectos del cómputo de la antigüedad de los mismos, se tendrá en cuenta los años de servicios prestados en organismos del gobierno nacional, provincial, municipal y organismos o entes públicos, incluso los servicios prestados ad honórem, debidamente certificados.

La Agencia Federal Anticorrupción garantiza el empleo a todos los trabajadores que, desde el inicio de sus actividades hasta la fecha de aplicación de la presente, desempeñen funciones en la Oficina Anticorrupción y pasen a formar parte de la misma. Asimismo, se garantiza al personal referido en el presente artículo la prohibición del despido directo sin causa, por parte de la Agencia Federal Anticorrupción.

Art. 27. – *Patrimonio.* Transfíranse los bienes muebles e inmuebles asignados a la Oficina Anticorrupción a la Agencia Federal Anticorrupción.

Art. 28. – Facúltase al Poder Ejecutivo para gestionar y aceptar la cesión de bienes muebles e inmuebles de los gobiernos provinciales, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de las municipalidades comprendidas en el ámbito de actuación, o de otras instituciones públicas o privadas, que se integrarán al patrimonio de la Agencia Federal Anticorrupción.

Art. 29. – Modifícase el artículo 6° de la ley 26.857 –reglamentada por decreto 895/13–, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 6°: Establécese que la totalidad de las declaraciones juradas recibidas, con excepción del anexo reservado, serán publicadas en el sitio de Internet de la Agencia Federal Anticorrupción, que deberá mantenerse actualizado.

Las declaraciones juradas públicas y el anexo reservado deberán ser presentados por los funcionarios mencionados en los artículos 2° y 3° de la presente ley ante la Agencia Federal Anticorrupción.

Art. 30. – Derógase el artículo 13 de la ley 25.233, y los decretos 102/99, 625/2000, 226/2015 y 838/2017 y toda otra norma que se oponga a la presente ley.

Art. 31. – Las investigaciones que se encuentren en vigencia en la Oficina Anticorrupción creada por el artículo 13 de la ley 25.233, tendrán continuidad inmediata en la Agencia Federal Anticorrupción.

Art. 32. – La presente ley entrará en vigencia a los treinta (30) días de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 33. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Cristina Fiore Viñuales.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

El presente proyecto de ley tiene como finalidad optimizar la organización de aquellas políticas públicas de lucha contra la corrupción y conflicto de intereses, mejorando las falencias observadas en la práctica de los últimos años.

Uno de los principales problemas que se observa es la falta de independencia de los organismos creados hasta la fecha, y esto no sólo es reprochable al gobierno de turno, sino que es una constante desde la creación de la Oficina Anticorrupción¹, la aprobación de la ley 25.188,² y desde la adhesión a la Convención Interamericana contra la Corrupción (CICC).³

Desde la reforma constitucional de 1994, los tratados y concordatos tienen jerarquía superior a las leyes (Constitución Nacional, artículo 75, inciso 22). De donde surge entonces, la necesidad de adaptar el derecho positivo argentino a lo que ha sido legislado como delito en el arco de la CICC. Es el caso del delito tipificado de soborno transnacional (artículo VIII de la CICC). No existía en el Código Penal argentino y fue incorporado a él, en el artículo 258 bis, a través de

¹ Fue oficialmente creada el día 10 de diciembre de 1999 por medio de la ley 25.233 para la asunción de Fernando de la Rúa.

² Ética en el ejercicio de la función pública, ley 25.188 <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/60000-64999/60847/norma.htm>

³ Ley 24.759, de aprobación de la Convención Interamericana contra la Corrupción firmada en la tercera sesión plenaria de la Organización de los Estados Americanos.

la ley 25.188, sobre ética en el ejercicio de la función pública.¹

Tratándose del delito de enriquecimiento ilícito (artículo IX de la CICC), en cambio, al momento de suscribir la convención, el Estado argentino ya contaba en su legislación interna con un tipo penal que describía una conducta similar a la descrita por aquélla. Sin embargo, la misma ley 25.188, que tipificó el soborno transnacional, incluyó una leve reforma a aquel tipo penal y adicionó otros dos, relacionados (artículo 268, del Código Penal).

La CICC también establece la creación, la mantención y el fortalecimiento de órganos de control superior que desarrollen mecanismos modernos para prevenir, detectar, sancionar y erradicar las prácticas corruptas (artículo III, punto 9).²

La República Argentina cuenta para ello con la Oficina Anticorrupción (OA), la Fiscalía de Investigaciones Administrativas, la Unidad de Información Financiera, la Sindicatura General de la Nación, la Auditoría General de la Nación y la Comisión Nacional de Ética Pública.³

La Oficina Anticorrupción fue creada por la ley 25.233, de 1999, dentro del ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Su máxima autoridad era un fiscal de Control Administrativo, con rango de secretario, secundado por dos subsecretarios, uno de Investigaciones y el otro de Planificación de Políticas de Transparencia. Estos funcionarios son designados y removidos por el presidente de la Nación, a propuesta del ministro de Justicia y Derechos Humanos.

La OA es la responsable de la elaboración de políticas contra la corrupción en el sector público nacional y es la encargada de asistir técnicamente al sector público nacional en el diseño e implementación de políticas de prevención de la corrupción.

Es hoy el organismo principal, entre los nombrados, que tiene a cargo la prevención e investigación de aquellas conductas que se consideren comprendidas en la Convención Interamericana contra la Corrupción, reglamentando sus funciones y atribuciones en el decreto 102/99, modificado parcialmente en el decreto 226/2015,⁴ donde se quitó la obligatoriedad de ser abogado para encabezar la Oficina Anticorrupción.

1 Ética en el ejercicio de la función pública, ley 25.188 <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/ane-xos/60000-64999/60847/norma.htm>

2 <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/ane-xos/40000-44999/41466/norma.htm>

3 El control de la corrupción en el derecho comparado: Argentina, España, Francia y México. Depesex/BCN/serie estudios año XV, N° 316 Santiago de Chile, Julio, de Biblioteca del Congreso Nacional de Chile, Departamento de Estudios, extensión y publicaciones, pág. 3.

4 <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/ane-xos/255000-259999/257228/norma.htm>

En diciembre de 2015, la actual administración modificó por decreto la reglamentación de la Oficina Anticorrupción para permitir que una diputada del oficialismo –Laura Alonso– asuma al frente del organismo, pese a que no es abogada ni cumplía los requisitos exigidos por la normativa argentina. En el decreto se modificó la organización de la OA para exceptuarla del requisito de ser abogada, establecido previamente para ocupar el puesto.

Un estudio⁵ elaborado recientemente señala que la actual composición de la Oficina Anticorrupción posee graves problemas de eficacia, que han determinado su incapacidad para cumplimentar la tarea que le fue asignada al momento de su creación en 1999 a partir de la ley 25.233.

Pasados más de 15 años desde que comenzara con su labor efectiva, podemos decir que no se han cumplido las expectativas, y aquel diseño institucional muestra una gran cantidad de organismos con muchas funciones, sin progresos en la batalla contra el flagelo de la corrupción.

En este contexto, la Oficina Anticorrupción no encuentra estrategias para sortear estos inconvenientes, ni ha sabido aprovechar las herramientas con las que fue dotada y a nuestro pesar, su gestión difiere en gran medida de los grandes objetivos que inspiraron su creación.

La Oficina Anticorrupción ha tenido una serie de actuaciones polémicas en los últimos meses,⁶ y su titular se encuentra acusada de “mal desempeño de sus funciones”, “abuso de autoridad” e “incumplimiento de deberes de funcionario público”, lo que nos obliga a reflexionar respecto de la imparcialidad de la OA, en relación con el Poder Ejecutivo.

En un dictamen reciente, la Oficina Anticorrupción opinó que la percepción por parte de un ministro –de Agroindustria, Luis Miguel Etchevehere– de \$ 500.000, que recibió de la Sociedad Rural Argentina, cinco días antes de su designación como funcionario, “no resultó acorde con las pautas y deberes de comportamiento contenidos en las normas sobre ética pública (artículo 2º, ley 25.188, y 9º, decreto 41/99)”⁷, sostiene el dictamen del organismo, y recomendó abstenerse de

5 <http://www.pensamientopenal.com.ar/system/files/2014/12/doctrina38110.pdf>

6 Según un informe de la Oficina Anticorrupción, Juliana Awada está autorizada a utilizar la flota presidencial https://www.clarin.com/politica/oficina-anticorrupcion-autoriza-juliana-awada-utilizar-flota-aerea-presidencial_0_BkwrXzOx.html, La oposición pide la renuncia de Laura Alonso a la Oficina Anticorrupción, <http://www.economistaamerica.com.ar/politica-eAm-ar/noticias/7468681/04/16/La-oposicion-pide-la-renuncia-de-Laura-Alonso-a-la-Oficina-Anticorrupcion.html> Denunciaron a Laura Alonso por su actuación ante los Panamá Papers <http://www.ambito.com/833924-denunciaron-a-laura-alonso-por-su-actuacion-ante-los-panama-papers> Denuncian a Laura Alonso por “encubrir” acuerdo con el Correo <http://www.ambito.com/872943-denuncian-a-laura-alonso-por-encubrir-acuerdo-con-el-correo>

7 <http://archivo.anticorrupcion.gob.ar/documentos/RS-2018-09881532-APN-OA-MJ.pdf>

intervenir en ejercicio de la gestión pública, en cuestiones particularmente relacionadas con la Sociedad Rural Argentina y obrar conforme al deber de prudencia en las decisiones generales que adopte en lo sucesivo y que pudieran impactar de algún modo respecto de la citada institución (artículo 15, inciso *b*), ley 25.188 y artículo 9º decreto 41/99), sin que se notifique a la Justicia de las incompatibilidades, ni se recomiende ninguna sanción al funcionario.

Todas estas situaciones ocurren en momentos en que Latinoamérica se ve envuelta en el escando de Odebrecht, que de alguna forma se relacionan con las investigaciones en curso de la OA.

Ante este panorama hemos tomado la iniciativa de proponer modificaciones a la política anticorrupción de la República Argentina, modificando la estructura orgánica de la OA a través del presente proyecto de ley.

Aquí se plantea, de manera similar que gran cantidad de proyectos¹ de ley que se encuentran vigentes en el Poder Legislativo, primero reemplazar la Oficina Anticorrupción por una Agencia Federal Anticorrupción, con funciones de prevención más delimitadas, colocándola en la órbita del Congreso de la Nación, pero como organismo con independencia funcional y financiera, que estará a cargo de un director y un subdirector, ambos con mandato de 7 años y pudiendo ejercer un solo mandato. Se establece, asimismo, un concurso público para su selección, con un proceso riguroso en la designación.

Se determina el análisis de las incompatibilidades y los conflictos de interés previo y posterior a la designación de los funcionarios, a pedido del superior del área. Los dictámenes serán vinculantes para toda área, no sólo de la administración central sino de todos los obligados por la Ley de Ética Pública. Las declaraciones juradas de todos los sujetos de la ley deben ser presentadas ante la agencia y se autoriza la creación de delegaciones regionales en el interior del país.

La Fiscalía Federal Anticorrupción y la Procuración Federal Anticorrupción serán quienes tendrán a cargo las investigaciones por los delitos de corrupción y contra la administración pública. En el proyecto se adecúan los artículos en toda la normativa en que se menciona la Fiscalía de Investigaciones Administrativas.

Asimismo, se crea un Consejo Federal Anticorrupción con funciones de elaborar programas de prevención de la corrupción, asesorar a los organismos del Estado para implementar políticas y programas preventivos de hechos de corrupción y representar al Estado nacional ante los organismos internacionales.

¹ <http://www.hcdn.gob.ar/proyectos/textoCompleto.jsp?exp=0927-D-2017&tipo=LEY> <http://www.senado.gov.ar/parlamentario/comisiones/verExp/844.17/S/PL> <http://www.senado.gov.ar/parlamentario/comisiones/verExp/80.18/S/PL>

Estará integrado por: presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, presidente del Consejo de la Magistratura, jefe de Gabinete de Ministros, presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, presidente provisional del Honorable Senado de la Nación, procurador general de la Nación y el defensor general de la Nación.

A modo de corolario de los fundamentos aquí esgrimidos, proponemos modificar radicalmente la normativa referida a los organismos de control que investigan la prevención de la corrupción, generando un sistema independiente y descentralizado del poder político, a fin de mejorar las políticas de lucha contra la corrupción.

Para llevar adelante esta tarea no basta con optimizar el funcionamiento de los organismos y procesos tendientes combatir la corrupción, resulta fundamental mejorar la educación de la población en estos temas, ya que la inexistencia de un sistema institucional de exigibilidad de los derechos, es decir, de las reglas que el propio Estado fija para que los portadores de obligaciones que emergen de los derechos ciudadanos efectivamente las cumplan o sean responsabilizados por ello, es la única forma de poner fin a estas prácticas que tanto mal le hacen a la sociedad.

Por los motivos expuestos, solicito a mis pares que acompañen el presente proyecto de ley.

Cristina Fiore Viñuales.

—A las comisiones de Asuntos Constitucionales, de Asuntos Administrativos y Municipales y de Presupuesto y Hacienda.

(S.-1.695/18)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito a Pablo García Borboroglu, investigador del Conicet, por la obtención del premio Whitley Gold Award, denominado el “Oscar Verde” de la ciencia y la conservación, por su trabajo en la protección de pingüinos.

Roberto G. Basualdo.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

El doctor Pablo García Borboroglu es investigador de Cesimar/CCT Cenpat Conicet, y fundador y presidente de la Global Penguin Society.

El doctor García Borboroglu vive en Puerto Madryn, e inició su trabajo con pingüinos y conservación marina hace casi tres décadas.

(S.-1.696/18)

Proyecto de declaración*El Senado de la Nación*

DECLARA:

Su beneplácito al joven Atilio Daniel Hernández, de doce años de edad, por la distinción recibida como el mejor alumno de las escuelas primarias del país, con un promedio de 10, cursando en la Escuela Rural “Juana de Jesús Aguirre de Quiroga”, en el pueblo de Villa Antigua, al noroeste de la provincia de Mendoza.

*Roberto G. Basualdo.***FUNDAMENTOS**

Señora presidente:

Atilio Daniel Hernández es un adolescente que cursa el séptimo grado de la Escuela Rural “Juana de Jesús Aguirre de Quiroga”, en Villa Antigua, un pequeño pueblo de 200 habitantes en el noroeste de la provincia de Mendoza.

Tiene un promedio de diez, es el abanderado y fue seleccionado en esta distinción, en la que competían chicos de las provincias de Buenos Aires, Chaco, Chubut y Salta.

Recibió el Premio Rotary Club Posadas, que entrega *Misiones Online*, una entidad que desde hace 18 años destaca a los alumnos misioneros y del resto del país con las mejores notas. En este concurso participan cientos de chicos de todo el país.

Si bien las matemáticas son su asignatura preferida, el anhelo de Atilio es ser veterinario, debido a que su familia posee una pequeña granja con animales.

En este concurso, Atilio fue inscrito por sus padres sin que él lo supiera y en enero se enteraron que él había sido el ganador.

Gracias a la comuna de La Paz, a *Misiones Online* y a algunas rifas y bailes que hicieron en la escuela, se pudo juntar el dinero suficiente para que viajaran a la premiación la familia, ocho compañeros de clases, una maestra y la directora.

Luego de recibir el premio, se quedaron unos días en la provincia para conocerla y recorrerla.

Misiones Online, además del diploma, le obsequió una computadora y banderas para la escuela.

Atilio, al regresar a su pueblo, continuó con sus actividades. Quiere ser veterinario, y seguir apostando al folclore y la guitarra; sueños de este pequeño mendocino que es un ejemplo para todo el país.

Por lo expuesto, solicito a mis pares me apoyen con el voto positivo en el presente proyecto.

Roberto G. Basualdo.

-A la Comisión de Educación y Cultura.

Utilizando un enfoque que combina ciencia, manejo y educación promueve la conservación de pingüinos en el hemisferio sur, usándolos también como bandera para la conservación oceánica. El científico fue reconocido con el premio Whitley Gold Award, basado en su trayectoria y sobresaliente contribución en la conservación mundial de pingüinos y áreas marinas protegidas.

Este premio es reconocido en el mundo de la conservación como el “Green Oscar” o el “Oscar Verde” de la ciencia y es entregado en Londres.

En la actualidad más de la mitad de las dieciocho especies de pingüinos están amenazadas, y su trabajo ha contribuido a proteger más de tres millones de hectáreas marinas y costeras que ellos utilizan, generando así investigaciones útiles para la conservación y manejo de ambientes y especies en cuatro continentes.

Cabe destacar también que, entre sus logros más notorios, el científico promovió y obtuvo el financiamiento y la coordinación del trabajo que llevó a la creación de la Reserva de Biosfera de UNESCO más grande de la Argentina.

Ha llevado 6.000 chicos de países en desarrollo a conocer sus pingüineras cercanas, para incentivar una cultura de conservación a través de los pingüinos.

También promovió la creación, y en la actualidad dirige el Grupo Especialista Mundial de Pingüinos de UICN que influye sobre problemas de conservación internacional.

Sus impulsos para la difusión de la ciencia y la conservación a través de libros, publicaciones científicas y frecuente relacionamiento con los medios de prensa y comunicación, también fueron considerados para la obtención de este galardón.

Su trabajo no sólo ha ayudado a la conservación de ambientes y especies con herramientas que trascenderán nuestras vidas, sino también ha contribuido fuertemente al generamiento de trabajo y recursos genuinos, aplicados a las economías regionales, logrando mejorar el manejo de actividades humanas en áreas costeras y marinas.

Borboroglu también es el creador y actualmente dirige el Grupo Especialista Mundial de Pingüinos de UICN, de total y absoluta influencia en problemas de conservación internacional. Recientemente disertó en Naciones Unidas, contribuyendo a la inclusión de la conservación oceánica en la Agenda 2030 de la ONU. También, recibió el Pew Fellowship in Marine Conservation 2009.

El doctor Pablo García Borboroglu es graduado de la Universidad Nacional de la Patagonia “San Juan Bosco” y obtuvo su doctorado en la Universidad Nacional del Comahue.

Por lo expuesto, solicito a mis pares me acompañen con el voto positivo en el presente proyecto.

Roberto G. Basualdo.

-A la Comisión de Ciencia y Tecnología.

(S.-1.697/18)

Proyecto de declaración*El Senado de la Nación*

DECLARA:

Su beneplácito, por el 165° aniversario de la cepa malbec, considerada emblema de la industria vitivinícola nacional y cepa por excelencia.

*Roberto G. Basualdo.***FUNDAMENTOS**

Señora presidente:

La cepa malbec cumple 165 años. Es la cepa por excelencia en nuestro país. De origen europeo, fue la que permitió el despegue de la industria vitivinícola nacional.

Fue creada por el francés Michel Aime Pouget, quien vino a nuestro país, hace 165 años, con el objetivo de mejorar sustancialmente la vitivinicultura local, cambiándole la cara a nuestra industria, haciendo que el malbec argentino se transforme en uno de los vinos más destacados a nivel mundial.

Este agrónomo de origen francés, fue contratado por Domingo Faustino Sarmiento, haciéndose cargo de la Quinta Agronómica de Mendoza, la que fue creada por una ley presentada el 17 de abril de 1853.

El primer viñedo malbec exclusivo, estuvo radicado en la provincia de Salta, por el año 1889, y recién en 1900 comienzan los primeros registros de superficies cultivadas en la provincia de Mendoza.

Esta cepa ha sido la fuente de la revolución en la historia de la vitivinicultura nacional. Fue el malbec, el que le ha dado identidad propia y única a la Argentina en el mundo de los vinos. Ha sido una revolución de tal trascendencia que por primera vez se ha colocado a la vitivinicultura argentina entre las más destacadas del mundo.

En la década de los 90 esta cepa alcanzó los máximos niveles de extensión, cultivándose un 152 por ciento más de la superficie cultivada hasta ese momento.

Los cambios de hábito en el consumo en los últimos años, simultáneamente con la apertura de los mercados internacionales, juntamente con la calidad de la cepa obtenida, han confluído para que sea malbec la cepa argentina más reconocida a nivel mundial.

En términos numéricos y estadísticos, esta cepa representa entre un 12 y 14 por ciento del total de la producción de uvas en nuestro país, y a nivel exportaciones, el malbec concentra un 56 por ciento del total del mercado de exportación, siendo Estados Unidos el principal destino, seguido por Canadá, Brasil y Alemania.

Diferentes y prestigiosos enólogos, así como también presidentes de las más reconocidas bodegas de nuestro país, cámaras de vitivinicultura y chefs destacan en su conjunto que la cepa malbec es la más producida, y de donde salen los mejores vinos, lo que le ha dado una identidad única en el mundo, haciéndola participar de los más exigentes mercados, sumado esto a una elasticidad y sensibilidad gastronómica únicas, permitiéndole combinar con cualquier tipo de plato y variedad de comidas; en un mundo gastronómico cada vez más variado y exigente.

Por lo expuesto anteriormente, solicito a mis pares me acompañen con el voto positivo en el presente proyecto.

Roberto G. Basualdo.

—A la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca.

(S.-1.698/18)

Proyecto de declaración*El Senado de la Nación*

DECLARA:

Su beneplácito por la obtención del Premio Shaw, distinción internacional que reconoce los avances de la ciencia; otorgado al matemático argentino Luis Ángel Caffarelli por su trabajo innovador en ecuaciones en derivadas parciales. El premio se entregará en septiembre en una ceremonia que se realizará en Hong Kong.

*Roberto G. Basualdo.***FUNDAMENTOS**

Señora presidente:

El matemático Luis Ángel Caffarelli logró el Premio Shaw, que desde el año 2004 distingue a quienes hayan logrado avances importantes en investigación científica.

El filántropo Run Run Shaw, creador de la fundación, reconoce tres disciplinas (astronomía, ciencias de la vida y medicina y matemática) y otorga a cada ganador u\$s 1.200.000.

Luis Caffarelli nació y se formó en Buenos Aires; actualmente se desempeña como profesor en la Universidad de Texas, Austin, Estados Unidos. Fue reconocido este año “por su trabajo innovador en ecuaciones en derivadas parciales”, indicó la organización.

“Las ecuaciones en derivadas parciales son fundamentales para gran parte de las matemáticas, física y todas las ciencias. Se usan para modelar flujos de calor, movimiento, ondas electromagnéticas, mecánica cuántica, la forma de las burbujas de jabón, entre otros innumerables fenómenos”.

“En las ecuaciones de Navier-Stokes, que describen el movimiento de un fluido, uno puede encontrar ‘soluciones débiles’, que resuelven ecuaciones, pero no en el sentido en que uno quiere. Si uno pudiera mostrar que estas soluciones son regulares, entonces el problema estaría resuelto”, explico la organización a través de un comunicado.

La fundación destacó que Caffarelli “continúa trabajando a la vanguardia y ha tenido una enorme influencia, a través de su propio trabajo y el de sus estudiantes, muchos de los cuales se han convertido en distinguidos matemáticos. De una manera en la que pocos matemáticos lo lograron una vez, él ha creado sobradas veces y desde cero áreas importantes que están activas hasta hoy”.

En su destacada labor de investigación antes de arribar a Texas, pasó por las universidades de Minnesota y de Chicago, y por el Instituto Courant de Ciencias Matemáticas en Nueva York.

Como miembro de la Academia Nacional de Ciencias de Estados Unidos y de la Academia Estadounidense de las Artes y las Ciencias recibió varias distinciones a nivel internacional: el Instituto Nacional de Matemática Puro y Aplicada (IMPA) de Brasil; la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales y la American Mathematical Society son algunas de las instituciones que honraron su trabajo en los últimos años.

Por lo expuesto solicito a mis pares me acompañen con el voto positivo en el presente proyecto.

Roberto G. Basualdo.

—A la Comisión de Ciencia y Tecnología.

(S.-1.699/18)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés que el buque rompehielos ARA “Almirante Irizar” (Q-5) culmine su primera campaña antártica en diez años.

Roberto G. Basualdo.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

Parecía una imagen imposible de repetir, pero se logró cuando el rompehielos “Almirante Irizar” regresó al puerto de Buenos Aires tras culminar la 114ª Campaña Antártica de Verano, lo que no ocurría desde hacía diez años.

Durante ciento cuatro días abasteció con éxito las 13 bases en el continente blanco, tanto en la entrega de víveres y combustibles como en el relevo de las dotaciones.

Como sabemos, las “permanentes” son seis: Marabio, Esperanza, Belgrano II, San Martín, Orcadas y Carlini; y las “no permanentes” son siete: Cámara, Petrel, Matienzo, Decepción, Primavera, Melchior y Brown, que cierran en el período invernal.

Para el cumplimiento de la misión llevó a 286 personas, entre personal civil y militar, y dos helicópteros Sea King, recorriendo 17.000 millas náuticas y asistiendo incluso a un pedido internacional de búsqueda de científicos de los Estados Unidos, amén de alcanzar la base más austral del país y de muy difícil acceso (Belgrano II).

El viaje era la prueba definitiva para acreditar que el “Irizar” se encontraba en la plenitud de condiciones para reincorporarse a su cometido inicial, tras finalizar su reparación en noviembre de 2017; recordando que su tragedia tuvo lugar un 22 de abril de 2007, cuando una cañería que transportaba gasoil tuvo una fuga que causó un incendio en la sala de generadores, destruyendo el 75 % de su estructura.

La Campaña Antártica de Verano ha sido, pues, un hito y ello me lleva a solicitar de mis pares la aprobación del presente.

Roberto G. Basualdo.

—A la Comisión de Defensa Nacional.

(S.-1.700/18)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés el desarrollo de un tratamiento por parte de científicos argentinos para prevenir el síndrome urémico hemolítico.

Roberto G. Basualdo.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

El síndrome urémico hemolítico es una patología aguda que afecta principalmente a niños menores de cinco años y algunos de sus síntomas se manifiestan en diarreas sanguinolentas, deficiencias renales, dolores abdominales y vómitos, y en algunos casos el agravamiento de la enfermedad puede llegar a producir fallecimiento.

El agente causal es la bacteria *escherichia coli* (EHEC) que llega al colon a través de la ingesta de alimentos o agua contaminada.

Esta bacteria produce la toxina Shiga (stx) que perfora la barrera intestinal y por circulación istémica afecta distintos órganos, principalmente riñón y cerebro.

Hasta ahora las terapias disponibles consistían en tratamientos de soporte, a fin de contrarrestar los

síntomas de la enfermedad, siendo el nuestro uno de los países con mayor prevalencia ya que, de acuerdo a datos oficiales del Ministerio de la Salud, la incidencia se mantiene constante en los últimos siete años.

Ahora, un equipo de científicos argentinos del que participan investigadores y becarios del Conicet lograron recientemente obtener un “calostro” bovino hiperinmune, capaz de neutralizar la patogenicidad de EHEC.

Las pruebas realizadas *in vitro* sobre células intestinales humanas mostraron la capacidad del “calostro” de revertir la adhesión bacteriana, así como sus efectos patogénicos.

El desarrollo contó con la participación de científicos del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), cuya búsqueda específica es evitar la colonización del intestino de los bovinos por parte de la bacteria EHEC, una forma indirecta de disminuir la incidencia de la enfermedad en humanos.

En atención a la importancia del tratamiento obtenido, solicito el apoyo de mis pares para la aprobación del presente.

Roberto G. Basualdo.

–A la Comisión de Ciencia y Tecnología.

(S.-1.701/18)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación.

DECLARA:

De interés la campaña “Todos x 2 pesos”, que colecta billetes de ese valor nominal, antes de la salida de su circulación, con el objetivo de dotar de materiales de primera necesidad, a escuelas rurales y talleres de oficio gratuitos del interior de nuestro país.

Roberto G. Basualdo.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

El próximo 27 de abril, todos los billetes de dos pesos saldrán de circulación de forma definitiva.

Esta medida llevada a cabo por el Banco Central de la República Argentina tiene como finalidad la de reemplazar los billetes por monedas, dejando aproximadamente así unos 800 millones de pesos que de no ser canjeados serán perdidos.

La ONG “Haciendo lío” es una asociación civil joven que desde 2015 sueña con transformar las realidades de aquellas personas que están excluidas y en situación de carencia. A través de un abordaje que integra ayuda, contención, colaboración y preparación, se busca lograr su reinserción social, fomentando la cultura del trabajo y el impulso personal. En la actualidad esta entidad es dirigida por José Ignacio Bergoglio, sobrino del papa Francisco, y cuenta con grupos interdisciplinarios de apoyo en las

provincias de Buenos Aires, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Salta, Santiago del Estero y Santa Fe.

“Haciendo lío,” lanzó la campaña “Todos x 2 pesos”, la que estará reuniendo todos los billetes de esa moneda durante los sábados y domingos de abril, en 29 hipermercados Carrefour, los más importantes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Gran Buenos Aires, antes de su salida de circulación, con el propósito de proveer a las escuelas rurales del interior de nuestro país.

Esta ONG transformará todo el dinero recaudado en la campaña en libros, estufas, útiles, pintura, etcétera, que son de suma y primera necesidad, en talleres de oficios gratuitos a inaugurarse en Buenos Aires, así como también en escuelas rurales de las provincias de Salta y Santiago del Estero, instituciones éstas que no sólo funcionan como establecimientos educativos, sino que también brindan contención a todos los niños que asisten, con tres comidas al día, agua potable y atención.

Los billetes no cambiados se traducen en dinero perdido, es por eso que los encargados de la ONG apelan al sentido común, colectivo y solidario de las personas que realicen el canje, antes de la salida de circulación de dichos billetes, a efectuarse a fines del mes de abril.

Por lo expuesto, solicito a mis pares me acompañen con el voto positivo en el presente proyecto.

Roberto G. Basualdo.

–A la Comisión de Educación y Cultura.

(S.-1.702/18)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por la concreción de la primera exportación de limones a los Estados Unidos luego de 17 años.

Roberto G. Basualdo.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

La Argentina es el productor número uno a nivel mundial de limones, con una cifra aproximada de 1,5 millones de toneladas anuales, de las cuales el 80 por ciento (cerca de 1,3 millón de toneladas) proviene de la provincia de Tucumán.

En el mes de agosto del año 2017, y después de 16 años, la Argentina consiguió la reapertura del mercado, para la concreción nuevamente de sus exportaciones de limón a los Estados Unidos.

Este producto había quedado fuera del mercado de los Estados Unidos en el año 2001, tras una acción judicial presentada por parte de productores de ese país.

Si bien las primeras ventas se esperaban para el año pasado, y como la aprobación fue demorada, era imposible llegar con el tipo de limón color “verde amarillo” en cosecha, el cual requería Estados Unidos para su adquisición.

Según aproximaciones del sector en cuestión, en este año 2018 de reapertura del mercado, se exportarían a los Estados Unidos entre 12.000 y 14.000 toneladas, lo que equivale aproximadamente a 30 millones de dólares. Si bien se trata de un volumen menor, y sobre todo si se tiene en cuenta, que en el año nuestro país exporta unas 200.000 toneladas de limón fresco, lo que equivale al 75 % del mercado europeo.

Los expertos del sector consideran que este primer año no se registrarán grandes volúmenes de exportación, sino que será una plataforma de inicio para comenzar a sondear el mercado y ver cómo se trabajará con el cumplimiento de todos los protocolos existentes en la actualidad.

Lo más importante con esta reapertura de las exportaciones a los Estados Unidos es que, al ser uno de los mercados más exigentes por sus protocolos, la Argentina va a quedar posicionada como un país productor de alta calidad y confiabilidad, lo que le abrirá las puertas a otros mercados importantes y exigentes en el mundo.

La exportación de limones tucumanos será realizada en contraestación con los Estados Unidos, esto significa que el producto se colocará en un momento en el que disminuye considerablemente la producción de limones en ese país.

Hasta el momento hay sólo cuatro plantas de empaque habilitadas para ese mercado y son: Latin Lemon, Citromax, Argenti Lemon y Ledesma, pero se espera la llegada de una nueva auditoría por parte de los Estados Unidos, con el objeto de que se apruebe la inclusión de más fabricas productoras del cítrico.

Por lo expuesto, solicito a mis pares me acompañen con el voto positivo en el presente proyecto.

Roberto G. Basualdo.

—A la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca.

(S.-1.703/18)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por el trabajo que realizaron los investigadores argentinos Esteban Roulet, Fernando Stefani y Diego García Lambas, en materia científica:

choque de dos estrellas de neutrones, los rayos cósmicos que llegan desde el espacio y la observación microscópica de lo más pequeño; reconocidos a nivel mundial dentro de lo más importante que sucedió en el campo de la física en 2017.

Roberto G. Basualdo.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

Los investigadores argentinos, reconocidos por su participación en lo mejor de la física 2017, fueron Esteban Roulet, Fernando Stefani y Diego García Lambas.

La revista *Physics World* destacó como el avance del año dentro del campo de la física, la detección de imágenes de la fusión de dos estrellas de neutrones, en la que tuvieron participación los científicos del Conicet.

También destacó otros dos avances de los que formaron parte investigadores argentinos entre los diez más relevantes del año: la revelación de que los rayos cósmicos de alta energía provienen de fuentes ubicadas fuera de nuestra galaxia y el desarrollo de una nueva metodología visual microscópica que logra una superresolución hasta ahora inédita en células vivas.

Mediante telescopios ubicados en Sudamérica, uno en la estación astrofísica de Bosque Alegre, provincia de Córdoba, otro en el cerro Tololo, en Chile, y un tercero en el Cordón Macón, provincia de Salta, llevada a cabo por un gran equipo internacional en el que participaron los científicos argentinos, se logró observar por primera vez la luz emitida por el choque de dos estrellas de neutrones.

“Ya se habían detectado las ondas gravitacionales, pero no había una comprobación óptica hasta el suceso del 17 de agosto último, cuando apareció una onda gravitacional muy cerca de nuestro sol, lo que permitió un seguimiento internacional con varios telescopios de todo mundo. Y por supuesto, desde la Argentina también”, explicó a *Infobae* el astrónomo Diego García Lambas, investigador superior del Conicet y director del Instituto de Astronomía Teórica y Experimental (IATE, Conicet-UNC).

“Primero se detectaron con rayos gamma; luego, con la perturbación de espacio y tiempo, mediante las ondas gravitacionales y finalmente por instrumentos ópticos. Estamos empezando una nueva era de astronomía y del conocimiento general del cosmos”, remarcó el científico.

El observatorio Pierre Auger, en Malargüe, provincia de Mendoza, es protagonista de uno de los avances de la física en 2017. Allí se realizaron las observaciones que permitieron determinar que los rayos cósmicos que llegan desde el espacio e impactan sobre la Tierra se originan por fuera de la Vía Láctea.

“Fue uno de los trabajos científicos más relevantes del año. Se trata de partículas investigadas que poseen la mayor energía que se puede hallar en la naturaleza y viajan por el universo a una velocidad similar a la de la luz”, afirmó el doctor Esteban Roulet a *Infobae* en comunicación telefónica desde Instituto Balseiro, en Bariloche.

El proyecto Pierre Auger implicó la construcción de dos observatorios, uno en cada hemisferio, para el estudio de rayos cósmicos ultraenergética. Para llevar a cabo este programa se reunieron a unos 400 científicos

de 15 países, entre ellos Argentina, Brasil, México, los Estados Unidos, Alemania, Francia, Italia y Polonia.

El observatorio se ubica a unos 1.400 metros sobre el nivel del mar, en la provincia argentina de Mendoza. Allí, las partículas de rayos cósmicos son detectadas a través de 1.600 tanques rellenos de agua purificada distribuidos en una superficie de 3.000 kilómetros cuadrados. Cuando la partícula de alta energía penetra en los tanques e impacta el agua, la luminiscencia es detectada por un sensor y la transmite a un sistema de registro.



La imagen pertenece a uno de los 1.600 tanques de agua purificada ubicados en el observatorio de Malargüe, Mendoza.

“Las más altas energías provienen de otras galaxias. Pero no sabemos de cuáles. Ahora podemos hacer astronomía con esta información recibida y así poder identificar el origen de los rayos cósmicos”, comentó Roulet.

Los expertos manifiestan que la trascendencia de este hallazgo significa que se inicia una nueva disciplina científica, que es la astronomía de partículas cargadas.

Por lo expuesto, solicito a mis pares me acompañen con el voto positivo en el presente proyecto.

Roberto G. Basualdo.

—A la Comisión de Ciencia y Tecnología.

(S.-1.704/18)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por el inicio de obra para la instalación en la provincia de San Juan del CART (Radiotelescopio Chino-Argentino), el radiotelescopio más grande de América del Sur. El CART será ubicado en

el Parque Nacional El Leoncito, en la provincia de San Juan, en una zona que cuenta con 300 días por año de cielo despejado y en la que ya funcionan otros observatorios, como el CASLEO, al que se integrará el nuevo proyecto.

Roberto G. Basualdo.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

Un radiotelescopio recibe ondas de radiofrecuencia del espacio tal como un telescopio recibe la luz. Con este objetivo investigadores de China y la Argentina empezaron a darle forma a la construcción del mismo en la provincia de San Juan.

En el mes de abril y durante la reunión que brindaron sobre la construcción de este radiotelescopio, investigadores de China y Argentina comunicaron sobre los objetivos y los alcances del proyecto, resultando un acuerdo celebrado entre la Universidad Nacional de San Juan (UNSJ) y la Academia China de Ciencias.

El martes 4 de abril se presentó este acuerdo en el Congreso de la Nación con el posterior anuncio de la construcción de un radiotelescopio entre China y la Argentina. El CART (por Radio, telescopio Chino-Argentino) tendrá

40 metros de diámetro (será el más grande de Sudamérica) y estará ubicado en el Complejo Astronómico El Leoncito (CASLEO), en la provincia de San Juan.

El CART permitirá realizar estudios de geodesia en los que, a través de mediciones muy precisas de distintos radiotelescopios sobre las estrellas, puede conocerse con exactitud la ubicación de éstos en la Tierra y así medir, por ejemplo, el desplazamiento de las placas tectónicas. También se utilizará para observaciones de nubes magnéticas y galaxias que sólo se pueden observar desde el hemisferio Sur y el estudio de ondas magnéticas que permiten estudiar el origen del universo.

Las conversaciones por este proyecto habían comenzado en el año 2009 y los retrasos obedecieron principalmente al cambio de gobierno, ya que las nuevas gestiones de Cancillería y del Ministerio de Defensa exigían la confirmación del Estado chino de que las instalaciones no tendrían uso militar tal como había sido denunciado en el caso de la instalación de la base espacial China en Neuquén.

Marcelo Segura, doctor en ingeniería y coordinador del proyecto por la Argentina, manifestó: “La Argentina, y especialmente la UNSJ, tiene una larga relación con China. Hace 20 años que existe colaboración con ellos (con la Academia China de Ciencias, específicamente). Era necesario un radiotelescopio de este tamaño en el hemisferio Sur, ya que hay sólo algunos en Sudáfrica y Australia, lo que genera mucha expectativa en la comunidad científica”.

El CART podrá trabajar en forma conjunta con otros proyectos en desarrollo como LLAMA, un radiotelescopio argentino-brasileño que será instalado en la Puna de Atacama, en Salta. También trabajará en conjunto con una estación con telescopio láser satelital y una estación de calibración GPS. Cuando ya estén instalados, la suma de estos tres instrumentos en un mismo lugar elevaría al complejo a la categoría 1, la más precisa para mediciones de geodesia.

El trabajo conjunto con el radiotelescopio LLAMA y con otros radiotelescopios de diferentes lugares del mundo será posible gracias a una técnica llamada interferometría de muy larga base (VLBI), que permite apuntar varios radiotelescopios a un mismo cuerpo celeste y hacerlos trabajar como si fueran un único y gigante radiotelescopio. Mientras más distancia haya entre los equipos mejores son los resultados, razón por la cual es tan importante para China la localización de este radiotelescopio en Sudamérica, explicó durante la reunión el director asociado de la División de Astronomía Aplicada del Observatorio Astronómico de China (NAOC), Jinzeng Li. El país asiático cuenta con el radiotelescopio más grande del mundo, de 500 metros de diámetro.

Un radiotelescopio de 40 metros de diámetro pesa alrededor de 1.000 toneladas, por lo que será necesario llevar al complejo El Leoncito dos grúas de 600 toneladas para su izado. Por esto es necesario hacer

un importante trabajo de compactación de suelos y de adecuación de los caminos de acceso, y su operación exigirá llevar fibra óptica al lugar.

Según el convenio, para la puesta en marcha del CART, la Argentina deberá hacer una inversión de 100 millones de pesos para la obra civil y la infraestructura, mientras que China debía invertir 260 millones de pesos en el radiotelescopio.

Una vez que el radiotelescopio esté operativo, funcionará en una banda de frecuencia baja, la banda L, y habrá una cooperación técnico científica entre China y la Argentina para desarrollar localmente los receptores de radiofrecuencias más altas. Esto también beneficiará al proyecto LLAMA, que trabajará en esas frecuencias.

El proyecto trae muchos beneficios al país. El primero es científico y de investigación en el área de radioastronomía. Pero, además, tiene un beneficio turístico, sobre todo en la zona de San Juan, que tiene un complejo astronómico importante en el parque El Leoncito. El tercer beneficio es que tanto el trabajo en la ruta, como la obra civil y el ensamblado del radiotelescopio, demandarán unos 150 empleos directos. Además, dará trabajo a personal calificado en este momento complicado que atraviesa la ciencia en el país.

Hace pocos se días se colocó la piedra basal para la instalación del CART. El objetivo es empezar la construcción de la base de la antena, que demandará unos diez meses. A finales de 2018, se espera comenzar el ensamblado del radiotelescopio, para que en el segundo semestre de 2019 esté operativo.

Por todo lo expuesto, invito a mis pares acompañen este proyecto de declaración.

Roberto G. Basualdo.

—A la Comisión de Ciencia y Tecnología.

(S.-1.705/18)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por la realización de una innovación tecnológica, sistema para ahorrar hasta un 80 % en iluminación, llevado a cabo por un grupo de investigadores del Conicet que trabajan en el Instituto de Energía Eléctrica de la Universidad de San Juan.

Roberto G. Basualdo.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

Un grupo de científicos del Conicet (Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas) que pertenecen al Instituto de Energía Eléctrica de la Universidad Nacional de San Juan, realizaron un sis-

tema para ahorrar hasta un 80 % en iluminación. Este novedoso sistema de iluminación inteligente permite ahorrar un 80 por ciento de energía, lo que llevará al ahorro de energía eléctrica así como también del gasto de consumo en la boleta de este servicio.

Hoy en día este novedoso invento es muy importante ya que de esta manera no se sentiría en los bolsillos de los ciudadanos el impacto de las subas en las tarifas de energía eléctrica.

Ellos ya lo implementaron y lo están probando en su lugar de trabajo y por estos días estarían ampliándolo en toda la Universidad Nacional de San Juan, más precisamente en la Facultad de Ingeniería, y próximamente la idea es instalarlo en el edificio del Centro Cívico de la provincia de San Juan.

Andrés Romero, docente de esta universidad, junto al doctor en ingeniería eléctrica Maximiliano Martínez junto a un grupo de estudiantes de esta institución fueron quienes desarrollaron este novedoso invento.

Según explicó Andrés Romero: “este invento se basa en una red de sensores y una plataforma de control inteligente que permite gestionar varios dispositivos en todo el edificio. Lo que hace el sistema es medir continuamente la intensidad de la luz en función de las necesidades y cantidad de usuarios que están en la sala donde está instalado, además de las condiciones ambientales, lo que permite reducir de manera notable el consumo eléctrico. Si el sistema inteligente detecta que está nublado, por ejemplo, aumenta la intensidad de la iluminación; y si el día está radiante, la reduce automáticamente. Del mismo modo, a través de los sensores con que cuenta, al detectar mayor presencia humana aporta la luz necesaria para un confort visual óptimo (unos 200 lux), mientras que cuando no hay gente, la reduce a una luz de emergencia (50 lux). El dispositivo central puede intervenir en varios dispositivos por lo que el sistema no se limita a pequeños espacios, sino que puede destinarse a grandes inmuebles”. Romero también explicó que el proyecto surgió en el año 2017 de una tesis de grado, con el objetivo de desarrollar un producto útil para la sociedad y aplicable inmediatamente. Luego de cambiar los tradicionales tubos fluorescentes por tiras LED lograron reducir de inmediato un 50 % el consumo, y allí detectaron que la nueva iluminación tenía demasiada intensidad (500 lux) y con el sistema inteligente la bajaron a 200 lux, logrando un ahorro extra de 20 %. Cuando el sistema detecta ausencia de gente se coloca en luz de emergencia y ahorra otro 10 % llegando así a un ahorro del 80 % comparado con el sistema de iluminación original con tubos fluorescentes. El proyecto se terminó en diciembre de 2017, demandó una inversión de 40 mil pesos y fue financiado mitad por la Universidad Nacional de San Juan y mitad por la Secretaría de Ciencia y Tecnología.

Esta innovación no termina aquí, ya que este grupo de investigadores está haciendo las pruebas preliminares para hacer funcionar este sistema con paneles solares.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares me acompañen en el presente proyecto de declaración.

Roberto G. Basualdo.

—A la Comisión de Ciencia y Tecnología.

(S.-1.706/18)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por el cumplimiento del 90° aniversario de la Sociedad Argentina de Escritores (SADE), cuya primera convocatoria realizada en el Teatro Cervantes tuvo lugar el 8 de noviembre de 1928.

Roberto G. Basualdo.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

El 8 de noviembre de 1928 un grupo de escritores agasajó a los miembros de la junta ejecutiva de la primera Feria Nacional del Libro, celebrada en el Teatro Cervantes, momento en el cual, don Rómulo Zavala, responsable del comisariato general de dicha junta, destacó el brillante resultado obtenido por la referida feria, anunció que el acontecimiento significaba el devenir de un organismo permanente que integrara las distintas expresiones literarias y velara por los intereses legales y económicos de sus integrantes.

Para dirigir ese organismo Zavala estructuró y presentó una lista de escritores pertenecientes a diversos grupos literarios, que se habían destacado en esa primera exposición nacional del libro.

Aprobada dicha moción por el voto unánime de la concurrencia, se constituyó la primera comisión directiva de la Sociedad Argentina de Escritores, que tenía como:

Presidente: Leopoldo Lugones;

Vicepresidente: Horacio Quiroga;

Secretario: Samuel Glusberg;

Tesorero: Manuel Gálvez,

Vocales: Rafael Alberto Arrieta, Enrique Banchs, Jorge Luis Borges, Leónidas Barletta, Arturo Capdevila, Nicolás Coronado, Baldomero Fernández Moreno, Roberto Gache, Alberto Gerchunoff, Arturo Giménez Pastor, Roberto F. Giusti, Víctor Juan Guillot, Enrique Larreta, Roberto Ledesma, Carlos Alberto Leumann, Ezequiel Martínez Estrada, Álvaro Melián Lafinur, Félix Lima, Pedro Miguel Obligado y Ricardo Rojas;

Administrador: Rómulo Zavala;

Asesor letrado: doctor Augusto Rodríguez Larreta. (Información de *La Nación* de noviembre de 1928).

Luego de constituida la sociedad, se encomendó la redacción de los estatutos a Enrique Banchs, los que fueron oportunamente aprobados por unanimidad. El acta de creación de la entidad se encuentra en el Museo del Escritor.

Posteriormente, el 24 de octubre de 1938 y por decreto 15.664, dictado durante la presidencia del doctor Roberto M. Ortiz (siendo ministro de Justicia el doctor Jorge Coll), se obtuvo la personería jurídica.

Con respecto a la importancia de los libros podemos mencionar que si hiciéramos una lista de todo lo que ha inventado la humanidad, no serían cientos sino miles los artefactos que el hombre ha creado, unos más importantes que otros.

En comparación con otros inventos, el invento que realizó un gran aporte a la humanidad es el libro, ya que transformó enormemente la vida de las personas. El libro transporta ideas, y es tan eficiente haciéndolo que es capaz de llevar el pensamiento de una persona a través del tiempo, de una generación a otra, permitiendo conocer las ideas de un creador incluso después de su muerte.

Ha demostrado a lo largo de la historia ser el pilar más importante de la cultura humana.

La lectura constituye un proceso cognoscitivo que consiste en la interpretación de signos gráficos que a través de recreaciones mentales permiten ver lo que no está presente, es decir, imaginar una realidad. Esta imaginación que posibilita establecer una relación, no es algo innato, se trata de una función cerebral que necesita ser ejercitada antes de los catorce años, ya que si no se acostumbra a nuestro cerebro a leer pierde el interés y la lectura se convierte en una tarea aburrida y sin sentido.

La lectura es como el ejercicio, fortalecerá tu mente y te permitirá contemplar distintas posibilidades para la toma de decisiones.

El peor enemigo de una sociedad es la ignorancia. Si una nación espera salir del subdesarrollo económico, lo primero que tiene que hacer es acabar con la pobreza mental: “La Cultura engendra progreso”.

Para y por eso existen entidades como SADE, destacando las letras, los años, los escritores y estilos de escritura.

SADE tiene el firme propósito de mantener viva la escritura en papel, tan difícil en nuestros tiempos donde la era digital llega a cada rincón.

Brinda un espacio para todos, sin edades, ni preferencias, sin credos ni ideologías.

Entre sus tareas habituales encontramos la realización de talleres literarios para niños y adultos, presentación de libros, exposiciones literarias.

Podemos decir que el auge de los libros digitales proporcionó un nuevo impulso a los impresos, contrariamente a lo esperado de esta comparación, salió fortalecido, ayudando a editores y vendedores para llegar a nuevas audiencias.

Si bien no se puede negar que los libros en papel se han llevado un duro golpe con el florecimiento de lo digital, hay cierta evidencia de que el ritmo de declive es más lento y que la emoción en torno a los lectores electrónicos está disminuyendo.

Por lo expuesto, solicito a mis pares me acompañen con el voto positivo en el presente proyecto.

Roberto G. Basualdo.

—A la Comisión de Educación y Cultura.

(S.-1.707/18)

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través de los Ministerios de Salud y Educación, se sirva:

a) Crear e implementar un programa nacional de asistencia integral a las personas que padecen el mal degenerativo conocido como esclerosis lateral amiotrófica (ELA).

b) Determinar un sistema de prestaciones médicas y educativas para la prevención, detección temprana, diagnóstico y tratamiento y que el mismo sea contemplado en las obras sociales comprendidas en las leyes 23.660 y 23.661 y las entidades de medicinas prepagas en forma obligatoria.

Roberto G. Basualdo.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

En primer término cabe definir por lo que se entiende por el mal degenerativo conocido como esclerosis lateral amiotrófica (ELA).

Aunque no existen datos oficiales se estima entre 2.000 y 3.000 personas viven en la Argentina con ELA. Todavía no tiene cura. Lo padecía el físico británico Stephen Hawking, quien murió a los 76 años.

Según Pablo Aquino, secretario de la Asociación ELA Argentina: “El ELA es una enfermedad degenerativa infrecuente y progresiva, caracterizada por la pérdida gradual de neuronas motoras en el cerebro y en la médula espinal, que se presenta habitualmente entre los 50 y 60 años, con una leve preponderancia en hombres; aunque existen casos donde el diagnóstico se dio a los 20 años”.

Agrega asimismo: “Que en el 85 % al 90 % de los casos no existen antecedentes familiares y se llama ELA esporádica, en estos casos además no hay información sobre las causas.

Cuando en una familia hay varios casos se denomina “ELA familiar”.

En la Argentina hay dos casos que son Roberto Fontanarrosa y Ricardo Piglia, fallecidos a causa de esta enfermedad.

Aquino agregó expresando que: “Hawking una de las personas más famosas del mundo visibilizó la enfermedad”.

Así también expresa: “Que la expectativa de vida en el mundo de esta enfermedad es de dos a cinco años desde que se brinda el diagnóstico, hay personas que su deterioro es mucho más rápido”.

En la actualidad la enfermedad no tiene cura y lo que son sólo dos drogas, una de ellas no fue aprobada todavía en el país.

Cabe destacar que la enfermedad esclerosis lateral amiotrófica, ELA, es una enfermedad degenerativa que no tiene cura. Se caracteriza por la pérdida gradual de neuronas motoras en cerebro y médula espinal: se presenta habitualmente entre 50 a 60 años con leve preponderancia en los hombres.

Atento lo expuesto, solicito a mis pares, los señores legisladores, la aprobación del presente proyecto de comunicación.

Roberto G. Basualdo.

—A la Comisión de Salud.

(S.-1.708/18)

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Salud de la Nación, disponga la realización de una campaña de concientización acerca del peligro de las prácticas tendientes a desalentar la vacunación, de personas conocidas como “movimiento antivacunas”; la misma, a realizarse en los medios masivos de difusión establecidos para tales efectos y a través de una campaña grafica en todos los hospitales públicos del país. La campaña debería contener información científica acerca de las consecuencias de no aplicarse vacunas haciendo especial énfasis en los posibles escenarios en grupos de riesgos.

Roberto G. Basualdo.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

Cada vez son más las personas alrededor del mundo que integran movimientos en contra de la vacunación y eligen no inmunizarse contra enfermedades que pueden ser mortales. Existen diversos mitos dentro del campo de la inmunización, algunos vinculados a la efectividad de las vacunas, otros alegan las posibilidades de efectos negativos y las que buscan afirmar como riesgosa la procedencia de los compuestos fármacos. Tampoco es extraño escuchar a personas

evocar teorías de conspiración acerca del trabajo de los laboratorios al respecto.

Los ciudadanos pueden escoger de manera libre los tratamientos médicos a seguir en cada etapa de su vida pero la cuestión toma gran importancia cuando los progenitores deciden no inmunizar a sus hijos. Entra en pugna el principio de la autonomía de la voluntad con el derecho a la salud de los niños, niñas o adolescentes (NNA) ya que los menores están al cuidado y bajo criterios de quienes ejercen la responsabilidad parental. Esta situación hace necesario que el Estado intervenga en su carácter de guardián y que procure informar a todas aquellas personas que se encuentran en contra de la vacunación que los riesgos pueden ser mortales, en especial para los grupos etarios de riesgo.

El movimiento en contra de las vacunas ya no tiene unos pocos aficionados y cada vez son más las incertidumbres en torno a los beneficios de la vacunación. Estas dudas están firmes porque el sistema de salud pública no interviene informando. Si los conocimientos científicos son transmitidos con claridad inequívoca las presunciones se derribarían. Es una realidad indiscutible que la vacunación es una práctica médica y como tal debe ser abordada desde el conocimiento científico y no desde la mera presunción. Las vacunas han logrado erradicar terribles enfermedades que han producido la muerte de millones de personas durante años.

El trabajo de erradicación de ciertas enfermedades es posible si la población acude a la vacunación, pero aquellos no vacunados ponen en peligro el objetivo ya que la inmunización colectiva no prospera.

El derecho a la salud es uno de los derechos humanos más importantes. Tomando este punto de partida como una certeza absoluta es necesario que el Estado intervenga en pos de mitigar prácticas peligrosas que ponen en riesgo la salud. Por este motivo resulta fundamental una campaña informativa acerca de los riesgos de no aplicarse las vacunas aprobadas por la ANMAT. Es por ello que invito a mis pares me acompañen en el presente proyecto de comunicación.

Roberto G. Basualdo.

—A la Comisión de Salud.

(S.-1.709/18)

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través del organismo correspondiente, se sirva informar a este Honorable Senado de la Nación respecto del siguiente tema:

1. Qué cantidad de denuncias por víctimas de abuso sexual se han efectuado, de niños, niñas y adolescentes en nuestro país.
2. Quiénes generalmente efectúan las denuncias.

3. Se indique la edad de las víctimas.
4. Se distinga sobre las víctimas por género y edad.
5. Si se han efectuado denuncias en la provincia de San Juan.
6. Si existe un registro de víctimas de abuso sexual.

Roberto G. Basualdo.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

El presente proyecto tiene como objetivo que el Poder Ejecutivo nacional dé una estadística sobre la cantidad de denuncias efectuadas en nuestro país sobre niños, niñas y adolescentes víctimas del abuso sexual.

Cabe aclarar que, según la Organización Mundial de la Salud, el abuso sexual sobre niñas, niños y adolescentes es una de las peores formas de violencia contra la niñez y la adolescencia.

Según esta organización, una de cada 5 mujeres y uno de cada trece varones han sufrido han sufrido abusos sexuales en la infancia.

En la Argentina las estadísticas del Ministerio de Justicia muestran, que en los últimos quince meses, hubo 2.094 niños, niñas y adolescentes víctimas de este delito.

Cabe aclarar que los especialistas indican que esa cifra representa una ínfima parte de lo que sucede en realidad.

La violencia sexual tiene distintas formas de manifestarse: como ser el tocamiento, el acoso, el exhibicionismo, la explotación, el *grooming*, la pornografía forzada, la facilitación a la corrupción.

Una realidad muy cruel es la que sabemos: que la mayor cantidad de abusos contra los niños, niñas y adolescentes ocurren en su propio hogar; indica el Ministerio de Justicia que siete de cada diez abusadores son los padres, los padrastros, los tíos, los abuelos.

Asimismo, la Línea Nacional Contra el Abuso Sexual Infantil señala que el 99 % son varones y 7 de cada 10 son víctimas menores de 18 años; respecto a las niñas, el 38 % tiene menos de 11 años.

La Oficial de Protección y Acceso a la Justicia de UNICEF expresa: en este tipo de violencia, las víctimas tienen miedo de hablar porque son niños o adolescentes, porque se los juzga, por temor a la represalia, sienten culpa y vergüenza.

Estos delitos son de cifra negra, muy pocos casos tienen proceso judicial y llegan a una sentencia.

Ante la gravedad de esta problemática es que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de comunicación.

Roberto G. Basualdo.

—A la Comisión de Justicia y Asuntos Penales.

(S.-1.710/18)

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional se sirva reglamentar el artículo 179 de la Ley de Contrato de Trabajo, 20.744, que fuera sancionada en septiembre de 1974 y ese artículo nunca se reglamentó, es decir, no se tornó operativo hasta la fecha.

Roberto G. Basualdo.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

El presente proyecto tiene como objetivo que el Poder Ejecutivo nacional determine la reglamentación del artículo 179 de la ley 20.744, de contrato de trabajo, el que hasta la fecha no ha sido reglamentado.

“Artículo 179. — *Descansos diarios de lactancia.* Toda trabajadora madre de lactante podrá disponer de dos (2) descansos de media hora para amamantar a su hijo, en el transcurso de la jornada de trabajo, y por un período no superior a un (1) año posterior a la fecha de nacimiento, salvo que por razones médicas sea necesario que la madre amamante a su hijo por lapso más prolongado. En los establecimientos donde preste servicios el número mínimo de trabajadoras que determine la reglamentación, el empleador deberá habilitar salas maternales y guarderías para niños hasta la edad y en las condiciones que oportunamente se establezcan.”

Cabe destacar que el representante del Ministerio Público, el señor fiscal general en lo civil y comercial federal y en lo contencioso administrativo federal, doctor Rodrigo Cuesta, en fecha 28 de diciembre de 2016 ante un trámite judicial, un amparo, consideró que el Poder Ejecutivo nacional debe reglamentar el artículo 179 de la Ley de Contrato de Trabajo que establece que “en los establecimientos donde preste servicios el número mínimo de trabajadoras que determine la reglamentación, el empleador deberá habilitar salas maternales y guarderías para niños hasta la edad y en las condiciones que oportunamente se establezcan”, tal como lo prescribe el artículo 99, inciso 2, de la Constitución Nacional.

La falta de reglamentación es una omisión constitucional, el transcurso del tiempo, lejos de tornar impropcedente la acción, agrava la lesión constitucional.

Por lo expuesto, solicito a mis pares, los señores legisladores nacionales, la aprobación del presente proyecto de comunicación.

Roberto G. Basualdo.

—A la Comisión de Asuntos Constitucionales.

(S.-1.711/18)

Proyecto de comunicación*El Senado de la Nación*

Solicita al Poder Ejecutivo para que a través de los organismos que correspondan, se sirva informar sobre los puntos que se detallan a continuación, correspondientes a la aparición de vehículos que realizan fotomultas, en el trayecto de la ruta nacional 9, Panamericana, comprendido por el cordón zona norte de la provincia de Buenos Aires desde la avenida General Paz hasta la ciudad de Zárate.

1) En caso de existir la presencia de camionetas de fotomultas, indicar dónde están geográficamente ubicadas las mismas.

2) Informar en caso de encontrarse móviles encargados de fotomultas, la existencia de convenios firmados desde los municipios con los organismos correspondientes, para la presencia e instalación, así como también la implementación de fotomultas a través de dichos móviles.

3) Determinar si existen reclamos o denuncias de parte de las personas alcanzadas por las fotomultas y el seguimiento de los mismos a través de un registro.

4) Señalar, en caso de existir vehículos autorizados para la realización de fotomultas; horarios de actividad de los mismos, implementación del sistema de fotomultas, tipo de cartelería utilizada, conformidad con la ley de aplicación.

5) Informar origen y destino de lo recaudado a través del sistema de fotomultas.

6) Informar acerca de la homologación, certificación y fecha de vencimiento de cámaras y cinemómetros utilizados en los procedimientos realizados.

7) Informar sobre la existencia de registros de los operadores encargados de los procedimientos, así como también su matrícula habilitante y jurisdicción o ente al que pertenecen.

*Roberto G. Basualdo.***FUNDAMENTOS**

Señora presidente:

La ruta nacional 9 o Panamericana, es sin dudas la ruta nacional más transitada de nuestro país.

La misma es utilizada diaria, semanal, mensual o anualmente por un sinnúmero de personas, las que emplean distintos móviles de locomoción con el objeto de efectuar sus compromisos laborales, educativos, médicos, ociosos, etcétera.

Conforme a los numerosos reclamos reiterados por parte de los usuarios que la transitan, utilizando el trayecto comprendido desde la avenida General Paz hasta la localidad de Zárate, cordón zona norte de la provincia de Buenos Aires, y en sintonía con la aparición de

distintos artículos en medios de prensa nacionales, ya sea radiales, televisivos, así como también a través de las redes sociales y que hacen alusión a este tema.

Es fundamental saber, en caso de la existencia y presencia de vehículos encargados de realizar fotomultas, si los mismos tienen formalizados o legalizados convenios con municipios.

También se debe indicar dónde están presentes geográficamente dichos vehículos, para el accionar de las fotomultas.

Precisar, en caso de existir, un registro de reclamos por parte de los automovilistas, que han sido alcanzados o damnificados por el sistema de fotomultas móviles, y las consecuentes respuestas por parte de los organismos que las ejecutan.

Determinar, en caso de haber presencia de vehículos, los horarios de dichos móviles de control; cómo es la implementación y procedimiento del sistema utilizado, la cartelería aplicada por dicho sistema, la matrícula habilitante y la jurisdicción por parte de los agentes que operan el procedimiento, y la conformidad con la ley de aplicación.

Determinar la homologación de cámaras, cinemómetros, y todo el material utilizado, para la realización de las fotomultas y acreditar fecha de vencimiento y certificaciones de los mismos.

Informar, sobre el origen y legalidad, así como también el destino en caso de haberse aplicado fotomultas a automovilistas.

Informar en caso de existir un registro de los operadores habilitados para la realización de los procedimientos, así como también su matrícula habilitante y la jurisdicción o localidad a la que pertenecen.

Por lo expuesto anteriormente, solicito a mis pares me acompañen con el voto positivo en el presente proyecto.

Roberto G. Basualdo.

—A la Comisión de Infraestructura, Vivienda y Transporte.

(S.-1.712/18)

PROYECTO DE LEY*El Senado y Cámara de Diputados, ...*

Artículo 1º – Ratifíquese el Convenio Marco de la Organización Mundial de la Salud (OMS) para el Control del Tabaco, el que fuera ratificado por unanimidad de ciento noventa y dos (192) países miembros en la LVI Asamblea Mundial de la Salud del 21 de mayo de 2003.

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Roberto G. Basualdo.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

El Convenio Marco de la Organización Mundial de la Salud para el Control del Tabaco (CMCT OMS) es un tratado internacional de salud y es el primer tratado negociado bajo los auspicios de la OMS.

Dicho tratado se elaboró en respuesta a la creciente epidemia de tabaquismo en todo el mundo y reafirma el derecho de todas las personas al máximo nivel de salud posible. Representa un cambio de paradigma en el desarrollo de una estrategia de reglamentación para abordar las sustancias adictivas. A diferencia de tratados previos sobre control de drogas, establece la importancia de las estrategias de reducción de la demanda, además de cuestiones relacionadas con el suministro.

Las disposiciones fundamentales del convenio respecto de la reducción de la demanda, están contenidas en los artículos 6-14:

–Precio y medidas fiscales para reducir la demanda de tabaco.

–Medidas distintas de los precios para reducir la demanda de tabaco, concretamente.

–Protección contra la exposición al humo del tabaco.

–Reglamentación del contenido de los productos de tabaco.

–Reglamentación de la información divulgada por los productos de tabaco.

–Empaquetado y etiquetado de los productos de tabaco.

–Educación, comunicación, formación y sensibilización pública.

–Publicidad, promoción y patrocinio del tabaco.

–Medidas de reducción de la demanda concernientes a la dependencia y cese del tabaco.

Las disposiciones en cuanto a la reducción del suministro están contenidas en los artículos 15-17:

–Comercio ilícito de productos de tabaco.

–Ventas a y por menores.

–Prestación de apoyo para actividades alternativas económicamente viables.

Las estrategias centrales son seis, se resumen en el acrónimo M-POWER, por su versión en inglés.

M: Monitoreo del problema del tabaco y evaluación del impacto de las políticas destinadas a disminuir y prevenir el consumo.

P: Protección universal de la exposición al humo de tabaco ajeno a partir de la implementación de ambientes 100 % libres de humo en todos los espacios cerrados públicos y privados de acceso público.

O: Ofrecimiento de ayuda para dejar de fumar.

W: Inclusión de advertencias sanitarias con imágenes en los paquetes de cigarrillos.

E: Prohibición completa de publicidad, promoción y patrocinio.

R: Aumento del precio de los cigarrillos y de los impuestos al tabaco.

Si las seis medidas del M-POWER se implementaran simultáneamente en todo el mundo, el consumo global de tabaco descendería del 23 % actual a un 14 % y se salvarían 150 millones de vidas en el próximo siglo.

El convenio fue aprobado en 2003 y ratificado por 180 países. Entre ellos se encuentran los miembros de la Unión Europea, la mayoría de los países de América Latina y grandes productores mundiales de tabaco como la India, Turquía, China y Brasil.

La Argentina, a pesar de haberlo firmado el 25 de septiembre de 2003, es uno de los pocos países que aún no lo ha ratificado, tarea que es competencia del Congreso de la Nación.

Los Estados miembros que han firmado se comprometen a esforzarse de buena fe para ratificarlo, aceptarlo o aprobarlo, y adoptan el compromiso político de no socavar los objetivos establecidos en él.

Por todo lo expuesto, invito a mis pares me acompañen en el presente proyecto de ley.

Roberto G. Basualdo.

–A las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Salud.

(S.-1.713/18)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, ...

Artículo 1º – Las empresas proveedoras de servicios de telefonía celular que comercialicen los mismos, por sí o por terceros, deberán disponer de centros de atención personalizada a los clientes, en cada ciudad cuya población supere los 25.000 habitantes conforme el censo nacional del año 2010.

Art. 2º – El incumplimiento a la presente norma será considerado infracción al artículo 8º bis de la ley 24.240, debiendo aplicarse el procedimiento legal y el régimen sancionatorio respectivo establecido en cada jurisdicción local en materia de defensa y protección a los derechos de los consumidores y usuarios.

Art. 3º – El Poder Ejecutivo, por sí y/o a través del organismo que designe a tal efecto, deberá reglamentar dentro de los 60 días hábiles desde la promulgación de la presente ley, los detalles y aspectos operativos a fin de garantizar la implementación efectiva en todo el país de lo dispuesto en el artículo 1º, definiendo –como mínimo– la identificación de las ciudades con población mayor a 25.000 habitantes; la cantidad de centros de atención personalizada que deberá tener cada empresa prestadora del servicio de telefonía móvil, horario de atención y cantidad mínima de personal afectado a dicha tarea, todo ello en proporción a la cantidad de habitantes de cada localidad, así como toda otra

exigencia o pauta que se considere necesaria para el cumplimiento del objeto de la presente norma.

Art. 4° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Roberto G. Basualdo.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

Es bien sabido que en la Argentina existe –en proyección– más de una línea de telefonía celular por habitante y que para el avance tecnológico y la sofisticación de los equipos pareciera que ya resulta indispensable su portabilidad al pertenecer a un sistema social de mercado que cada día crea más necesidades y ofertas al consumidor, dentro de una sociedad y comunidad de consumo e información.

El mundo de las comunicaciones atraviesa en la actualidad la etapa de la convergencia donde los diferentes servicios de radio, televisión, telefonía, internet y demás, ya no se conciben como lo eran al principio en su esquema tradicional, separados, independientes uno de otros, cada cual con sus dispositivos para su uso y cada cual llegando al usuario por su propia red y correspondiéndole su específico marco regulatorio, sino que los mismos se encuentran vinculados e interrelacionados y la creación de los dispositivos modernos como los smartphome, entre otros, permiten el desarrollo y uso al alcance de cualquier usuario de todos estos servicios desde un solo equipo.

Es cierto que la legislación actual ha quedado obsoleta a los nuevos desafíos y cambios que se han producido (sobre el cual la internet ha cumplido un rol decidido) y que resulta un debate más que complejo el hecho de establecer un marco jurídico abarcativo a los nuevos tiempos y situaciones que excede el propósito de este proyecto.

Las empresas de telefonía celular, además del servicio de telefonía móvil propiamente dicho, ofrecen al usuario una variedad de servicios y tecnologías aplicadas a los mismos al momento en que se contrata una línea, y en los últimos años, a la expansión de redes, servicios y tecnologías debido a la gran oferta y su correspondiente demanda en nuestro país; también ha crecido exponencialmente la cantidad de quejas y reclamos de usuarios disconforme por incumplimientos en la calidad de los servicios ofrecidos.

Que las estadísticas elaboradas por la Dirección Nacional de Defensa del Consumidor, así como las distintas direcciones provinciales y oficinas municipales existentes en todo el país, dan cuenta que la mayor cantidad de denuncias recibidas en dichos organismos tiene su origen en los servicios prestados por las distintas empresas de comunicaciones móviles, ya sea originado en la mala o defectuosa prestación de los distintos servicios ofrecidos por las mismas, como asimismo en la adquisición de los equipos, problemas con la facturación, entre otros incumplimientos.

La provincia de Buenos Aires (45,18 %) y CABA (35,19 %) fueron los distritos donde más reclamos se generaron. Les siguieron Córdoba (3,73 %), Santa Fe (3,39 %) y Mendoza (2,61 %).

Que la experiencia en el tratamiento y resolución de los conflictos planteados por los usuarios indica que en su mayoría se llega a un acuerdo en el marco de la intervención de los organismos estatales de defensa del consumidor.

Que si bien el sistema gubernamental de protección a los consumidores parecería resultar necesario, útil y eficiente, garantizando el derecho de petición a las personas, no es menos cierto que la mayoría de los usuarios acuden ante la falta de respuesta o la insatisfacción o insuficiencia en el tratamiento y actuación de los servicios de atención al cliente de las propias empresas, ya que muchos de ellos proponen la atención por medios *online* o electrónicos o bien, los centros donde puede darse un trato personalizado se encuentran a varios kilómetros de distancia, ocasionando erogaciones innecesarias al usuario que solo pretende hacer valer su derecho.

Que, de esta manera, las oficinas estatales que son creadas y sostenidas con recursos públicos se han ido convirtiendo en las oficinas de reclamos o atención a clientes de las empresas, toda vez que muchas de ellas han visto desbordada la capacidad de atención y trabajo al tener que disponer su estructura casi en su totalidad al tratamiento de denuncias vinculadas con las empresas de telefonía celular.

Que no resulta justo ni razonable –tanto para los usuarios como para los contribuyentes– que las empresas de telefonía y servicios de comunicaciones móviles no desplieguen un sistema integral y amplio –propio de atención– al cliente que permita el trato directo, personalizado con el mismo y cercano a su domicilio.

Que el artículo 42 de la Constitución Nacional reconoció expresamente que “Los consumidores y usuarios de bienes y servicios tienen derecho, en la relación de consumo, a la protección de su salud, seguridad e intereses económicos; a una información adecuada y veraz; a la libertad de elección, y a condiciones de trato equitativo y digno.

Que, en dicha línea, la ley 26.361 –modificatoria de la ley 24.240–, incorporó sabiamente el artículo 8° bis, receptando operativamente el derecho constitucional del consumidor y usuario al trato digno y equitativo, disponiendo en su primera parte que “...los proveedores deberán garantizar condiciones de atención y trato digno y equitativo a los consumidores y usuarios...”.

Que el trato digno y equitativo tiene su origen en el principio de igualdad ante la ley, el cual no se respeta hoy día, toda vez que los usuarios del servicio de telefonía celular residentes en una ciudad donde existe un centro de atención al cliente personalizado tienen acceso a un trato directo, cercano y personalizado, distinto de aquellos que residen en una ciudad donde no existe tal centro de atención al cliente de su empre-

sa, y sin embargo ambos han contratado con la misma compañía y su trato por parte de ella ante un reclamo resulta diferenciado, ya que lo obliga a cargar con costos, erogaciones y disponibilidad de tiempo que no corresponden.

Por ello, en defensa de los derechos de usuarios y consumidores resulta necesario elevar la presente propuesta que obliga a las empresas prestadoras de servicios de telefonía celular a maximizar y optimizar sus servicios de atención al cliente en todo el país, generando las condiciones de trato digno y equitativo, tal como nuestra Constitución manda.

Por lo expuesto en el presente proyecto, solicito a mis pares me acompañen con el voto positivo.

Roberto G. Basualdo.

—A las comisiones de Sistemas, Medios de Comunicación y Libertad de Expresión y de Derechos y Garantías.

(S.-1.714/18)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Deberán todos los boliches, bares o pubs, brindar agua gratis a clientes que concurren al local, asegurando su provisión.

Art. 2º – Tendrán los establecimientos descriptos en el artículo 1º que colocar cartelera indicando la gratuidad del suministro de agua.

Art. 3º – Establecerá el Poder Ejecutivo en su reglamentación la autoridad de aplicación correspondiente.

Art. 4º – Determinése que los establecimientos asignados en el artículo 1º tendrán un plazo de 90 días a partir de la promulgación de la misma, para su cumplimiento.

Art. 5º – Deberá determinar la autoridad de aplicación en caso de incumplimiento la sanción correspondiente.

Art. 6º – Invítese a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherirse a los términos de la presente norma.

Art. 7º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Roberto G. Basualdo.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

Con la aplicación de esta norma se busca garantizar la provisión de agua potable para el consumo de las personas que concurren a boliches, pubs, recitales, fiestas electrónicas, entre otras.

El consumo de agua debe ser importante para la salud de cada persona, es un elemento fundamental y es un derecho para todas las personas.

El derecho al consumo de agua potable fue reconocido como derecho humano esencial el día 28 de julio del año 2010, mediante resolución 64/292 de la Asamblea General de Naciones Unidas.

En estos lugares se consume alcohol y nadie tiene acceso a beber agua en momentos de calor y humedad que se crea en este ambiente; el tumulto de gente bailando varias horas puede provocar una alta deshidratación.

Es fundamental castigar la conducta irresponsable que tienen en particular algunos propietarios o encargados de los lugares bailables (discotecas) de cortar el agua corriente en los baños con el objetivo de obtener la mayor ganancia con el consumo de alcohol de los clientes.

En algunos lugares como en Reino Unido, Australia, varios estados de los Estados Unidos, inclusive en provincias de nuestro país se está brindando este servicio de agua potable en jarras, bidones o de otra manera, colocándolos en barras.

Los establecimientos comprendidos por esta norma deberán asegurar la provisión de agua potable a los clientes en lugares que estén a la vista y con acceso fácil a los concurrentes.

Sería muy importante también brindar agua a los conductores asignados, que sean respaldados por el personal a cargo del boliche en el que deban asumir como obligación.

Por todo lo expuesto, invito a mis pares que me acompañen con el voto positivo en el presente proyecto.

Roberto G. Basualdo.

—A la Comisión de Industria y Comercio.

(S.-1.715/18)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Incorporáse a la ley 20.785, de custodia y disposición de bienes objeto de secuestro en causas penales el artículo 6º bis, quedando conformado de la siguiente manera:

Artículo 6º bis: En el caso de secuestro de estupefacientes o psicotrópicos contemplados en el artículo 3º, inciso c). Se otorgará el plazo de 5 (cinco) días para la toma de las muestras representativas de lo incautado y el resto será destruido en forma inmediata.

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Roberto G. Basualdo.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

La ley 20.785, de custodia y disposición de bienes objeto de secuestro en causas penales, en su artículo 1° establece la competencia en custodia y disposición de los bienes objeto de secuestro en causas penales de la justicia nacional y federal.

El objeto de la presente es brindar un marco específico a la disposición de los estupefacientes y o psicotrópicos que, de no especificar en lo particular, se dispondrá lo que establece el artículo 6°, que dice:

Artículo 6°: En la misma resolución por la que se decreta la destrucción o venta del bien, salvo el supuesto del artículo 3°, inciso *a)*, se dará traslado a las partes para que en el plazo de cinco (5) días manifiesten si antes de cumplirse lo ordenado consideran necesario realizar peritaciones sobre dicho bien, proponiendo en su caso los puntos concretos sobre los que versarán aquéllas. Si se ignoraren los autores del supuesto delito o ellos se hallaren prófugos, se dará intervención al defensor de pobres, incapaces y ausentes. Si en el plazo antes señalado se propusieren peritaciones, el tribunal resolverá por auto fundamentado su admisión o rechazo y la realización o suspensión de la destrucción o subasta. Dicho auto será apelable en relación y con efecto suspensivo.

El proceso del decomiso de estupefacientes y psicotrópicos si se contempla el artículo 6°; permite en la práctica que el propio proceso de los autos demore la destrucción, que es el fin último del decomiso de estupefacientes.

Al incorporar el artículo 6 bis: se establece un marco especial en donde se le ordena que en el plazo de 5 días se tome una muestra y luego se proceda a la destrucción de los estupefacientes. Sirviendo la muestra representativa como medio de prueba para todo el proceso judicial.

Son innumerables los casos de pérdida de los estupefacientes y psicotrópicos secuestrados en los depósitos con bastas denuncias, pero sin respuestas. Es decir que la mercadería secuestrada se pone en el mercado nuevamente con el daño que esto causa. Es decir, se perdió tiempo en inteligencia, y en todo el sumario.

Cabe mencionar, por mencionar un caso, que el pasado 5 de abril la Policía Bonaerense justificó la desaparición de unos 540 kilos de marihuana del depósito de la Delegación Judicial de Pilar aludiendo que “se lo comieron los ratones”. Hecho más que insólito.

El objeto de esta ley es terminar con estos sucesos de corrupción dándole un marco de celeridad y oportuna destrucción a los decomisos de estupefacientes y psicotrópicos.

Por todo lo expuesto, invito a mis pares que me acompañen con su voto positivo para el presente proyecto.

Roberto G. Basualdo.

–A las comisiones de Justicia y Asuntos Penales y de Seguridad Interior y Narcotráfico.

(S.-1.716/18)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, ...

Artículo 1° – Regúlese la colocación de publicidad exterior, entendida como aquella que se encuentra en lugares públicos y privados destinada a un número de personas indeterminado.

Art. 2° – Establécese como publicidad exterior contemplada en este proyecto la siguiente:

- Pantallas electrónicas (LED): soporte de metal firme ensamblado a la pared, con gran capacidad de resistencia a cambios climáticos.
- Cartel espectacular: estructura grande y metálica, construida de manera fija, colocada en forma vertical para transmitir el mensaje publicitario a un mayor número de personas que transitan por la calle.
- Cartelería fija: estructura de baja altura, construida de manera fija, en el cual se coloca una lámina de papel, cartón u otro material plástico.

Art. 3° – Fíjese como prohibición la colocación de este tipo de publicidad en los siguientes lugares:

- Espacios residenciales.
- Terrenos lindantes a instituciones educativas.
- Terrenos lindantes a centros de salud.
- Bulevares de avenidas.

Art. 4° – Establecerá el Poder Ejecutivo en su reglamentación la autoridad de aplicación correspondiente.

Art. 5° – Deberá la autoridad de aplicación reglamentar la presente ley en un término de 90 días a partir de su promulgación.

Art. 6° – Invítase a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires adherirse a la presente ley.

Art. 7° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Roberto G. Basualdo.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

Motiva este proyecto el incremento en la utilización de este tipo de publicidad en los últimos años, generando la necesidad de fijar condiciones para su colocación.

La publicidad exterior según sus características o tipo de tecnología presenta diferentes formatos; tal cual los mencionados en el artículo 2°.

En el caso de las pantallas LED constituyen uno de los soportes publicitarios con mayor poder de atrac-

ción, cuya luminosidad y tamaño llaman la atención del público de manera inmediata, construidas a base de píxeles de tamaño muy reducido, posibilitando la visualización de las imágenes desde distancias cortas.

En los últimos años la publicidad convencional, a través de carteles, ha perdido interés entre los consumidores.

Estudios en marketing y publicidad confirman que los anuncios que se emiten a través de pantallas exteriores resultan mucho más atractivos, tanto por su diseño, luminosidad, como por los contenidos. Las imágenes en movimiento ofrecen un mayor impacto sobre la población, con lo cual se utilizan cada vez más en espacios abiertos.

La característica lumínica permite disfrutar de las imágenes a pleno día. Fabricadas con materiales resistentes a la lluvia y un sistema electrónico de alta eficiencia para resistir un funcionamiento ininterrumpido. Los paneles LED son de bajo consumo, lo que reduce el gasto energético.

En el caso de carteles espectaculares y monocolumnas, por su gran tamaño son considerados los mejores comunicadores espaciales para posicionamiento de marcas.

Su gran visualización e imponente los hacen imprescindibles cuando la estrategia de marketing necesita comunicar e instalar una marca.

Por último, la cartelera fija con pantalla de dos caras proporciona circuitos exclusivos de circulación, además la visualización de una sola marca por un período de tiempo relativamente largo.

Actualmente está vigente la ley 2.936, de publicidad exterior, de la Ciudad de Buenos Aires. Sin embargo, debido al auge que presentan este tipo de carteles en los últimos años, consideramos oportuno y conveniente legislar adecuando la norma a la nueva publicidad, fijando condiciones “seguras” para su colocación.

La publicidad en la vía pública siempre va a existir y cada vez hay más.

Expertos afirman, en el caso de las pantallas LED, que distraen y encandilan a conductores y peatones.

Consideramos como alternativas de solución:

- Regular el impacto visual y lumínico, según franjas horarias.
- Colocarlas a una altura fuera de la línea de visión de los conductores, ya que la mayoría están ubicadas muy abajo, casi encima del tránsito.
- La ubicación de tales pantallas debe realizarse en zonas comerciales, no residenciales.
- Realizar estudios de impacto vial, reforzando en los lugares en donde se las permite las señales viales para que sean más visibles, restringir las velocidades y mejorar las sendas peatonales.

En el caso de los carteles espectaculares, su gran tamaño es el mayor peligro. En varias oportunidades las adversas condiciones climáticas generaron caídas y destrozos mayores.

Recientemente en el barrio de Caseros, debido al temporal, se cayó un cartel colocado en una casa, dañando tres casas más y cortando cables de electricidad.

Las imágenes¹ evidencian la falta de control y planificación urbana. Siendo extremadamente peligrosa la colocación de este tipo de estructuras dentro de casas particulares. Así como también tal cual lo planteamos en el articulado, lindero a instituciones educativas o de salud.

Consideramos como alternativa lo siguiente:

- Controlar y aprobar cálculos de estructura.
- Aprobar y verificar periódicamente las instalaciones eléctricas del cartel.
- Establecer lugares y espacios para su colocación.

Por último, la cartelera fija colocada en bulevares obstaculiza la visibilidad de conductores y peatones, con lo cual proponemos asignar un lugar lateral en el marco de la circulación.

Por lo expuesto, solicito a mis pares me acompañen con el voto positivo en el presente proyecto.

Roberto G. Basualdo.

–A la Comisión de Sistemas, Medios de Comunicación y Libertad de Expresión.

(S.-1.717/18)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, ...

Artículo 1º – Establécese un protocolo único para la realización de las endoscopías digestivas en todos los hospitales públicos y privados de la República Argentina.

Art. 2º – Deberá el protocolo contemplar como mínimo los siguientes aspectos: protocolos con sedación o sin sedación que contemplen la sala de endoscopia y el paciente, zona de recuperación del paciente y almacén de suministros. Protocolos de control de infección, higiene y uso de EPP (Elementos de Protección Personal). Protocolo para administración de medicamentos. Manejo de equipos potencialmente contaminantes, limpieza de equipos. Protocolo de personal que incluya dotación, formación, evaluación, recomendaciones para la sedación, monitorización y suministro de medicamentos. Protocolo para alta de pacientes, procedimientos hacia el paciente post realización de la endoscopia.

¹ A disposición de los señores senadores publicado en el expediente original de la página web del Honorable Senado de la Nación.

Art. 3° – Establecerá el Poder Ejecutivo en su reglamentación la autoridad de aplicación correspondiente.

Art. 4° – Determinase que la autoridad de aplicación elaborará el protocolo en un plazo no mayor de sesenta (60) días de sancionada la presente respetando lo establecido en el artículo 2°.

Art. 5° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Roberto G. Basualdo.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

El objeto de la presente es darle un marco regulatorio a las endoscopias digestivas, siendo éste un procedimiento de diagnóstico médico que no se encuentra normado en la medicina actual, pero dado estos vacíos procedimentales es lo que ha causado estupor en la sociedad a la luz de un caso de muerte de una periodista y legisladora porteña.

Los errores registrados por procedimientos endoscopios seguidos de muerte tienen una morbilidad reportada que va desde 0,1 % para la endoscopia digestiva alta diagnóstica, hasta 8 % en caso de colangiopancreatografía retrógrada endoscópica (CPRE) terapéutica, con una mortalidad de 0,01 % hasta 2 %, respectivamente. Porcentaje muy bajo, pero casos de muerte al fin, que cuando se producen en la realidad, si no seguimos los correctos procesos, dejamos de contar con la información pertinente para saber qué ocurrió.

Lo que se adjunta en el presente proyecto de ley son reglas generales, pero existen cosas no detalladas en ninguna publicación médica y menos que sea norma escrita, reglada y obligatoria, pero existen y no se hacen, o sólo se realizan en algunos centros especializados, estos procesos y procedimientos son para tener en cuenta en todos los servicios que tengan alguna aparatología para hacer diagnóstico o tratamiento de alguna patología que lo requiera tanto de forma programada o de urgencia.

Procedimiento hacia el paciente

El procedimiento hacia el paciente contendrá, en principio, tres (3) partes a saber:

1. Notificar por escrito al paciente en el informe de la práctica, la descripción del instrumento médico que se usó para realizar dicho estudio o tratamiento.

2. Certificación de funcionamiento en correcto estado del endoscopio a usar emitido por un ingeniero en electromedicina o alguien certificado para ello (análogamente como se realiza el control de los matafuegos). Debe ser norma institucional y profesional para realizar la práctica.

3. Videograbación de toda la práctica endoscópica obligatoria. La misma debe ser adjuntado a la HC (historia clínica), con informe en el mismo momento si es en internación y al paciente o familiar directo si es ambulatoria.

Protocolo sugerido para endoscopia digestiva, con o sin sedación

A continuación, se presenta una serie de recomendaciones para la endoscopia digestiva que la Asociación Americana de Gastroenterología, ASGE, ha publicado en meses recientes sobre las condiciones y recomendaciones óptimas que se deben seguir para ofrecer un servicio de endoscopia de calidad. Estas condiciones se deben amoldar a los requisitos de habilitación del ente de salud de cada país en beneficio de los pacientes y de la legislación vigente a la fecha. Algunas de estas recomendaciones no son estrictas, otras sí son recomendadas.

1. Problema de puertas: requisitos estructurales para puertas de 40 pulgadas (101.6 cm) y sala de tamaños de más de 400 pies cuadrados son requeridas para cuartos de operación estéril. Posición respecto del problema: puede haber puertas convencionales de 36 pulgadas (91.44 cm), si se acomodan mecanismos de transporte de pacientes, y los tamaños de habitación 180 pies cuadrados (54.8 m²) (7.5 m. x 7.2 m.) (12.5 x 12.0 baldosas de 60 cm) son adecuados y seguros para las unidades de endoscopia porque no se utiliza el mismo número de funcionarios mayor en todas las salas.

2. Problema de política:

–Necesidad de una política escrita (en lo posible con certificación de normas de gestión) sobre los patrones de tráfico en la unidad de endoscopia.

–Posición respecto del problema: la unidad debe definir la exposición de bajo riesgo y áreas de exposición de alto riesgo y las actividades dentro de la unidad de endoscopia y describir los elementos de protección personal (PPE) que deben usarse en cada área. El personal de endoscopia puede moverse libremente a lo largo de la unidad sin necesidad de cambiar los elementos de protección.

3. Problema de EPP: elementos de protección personal definirlos de acuerdo al área.

–En quirófano (área estéril). Aplica para aquellos procedimientos realizados en áreas estériles. El personal de endoscopia en quirófano debe utilizar EPP (elementos de protección personal completos) estériles, incluyendo batas desechables nuevas, gorros y botines (polainas). Posición respecto del problema: Se recomienda que el personal contratado directamente en endoscopia gastrointestinal o en procesos en los que las salpicaduras o contaminación podría ocurrir use guantes, protectores de rostro, ojos (pueden ser máscaras de protección facial) y batas impermeables. Las unidades deben desarrollar políticas que sean coherentes con el trabajo de administración de seguridad en salud y recomendaciones para el uso de protección de la cara y de los ojos utilizando máscaras (*scrubs masks*).

–En las áreas de realización de endoscopias no estériles el traje antifujo se puede usar desde la casa porque la endoscopia no es un procedimiento estéril.

El uso en áreas no estériles de gorros y polainas no es necesario.

—El personal debe retirar y desechar apropiadamente los PPE usados, antes de salir del área del procedimiento.

4. Emisión: supervisión de la sedación moderada. Posición respecto del problema: sedación moderada se puede administrar de forma segura bajo la supervisión de un médico fuera de la anestesia que está acreditado y tenga el privilegio de hacerlo. (Pacientes ASA 1 y 2.)

5. Problema: el papel de la capnografía (la capnografía es la medida del dióxido de carbono (CO₂) en la vía aérea de un paciente durante su ciclo respiratorio, es decir, la medición de la presión parcial de CO₂ en el aire espirado. Destaca por ser una técnica de monitorización del intercambio gaseoso no invasiva que nos ofrece información sobre los niveles de producción de CO₂, sobre la perfusión pulmonar y también sobre la ventilación alveolar. Además, desempeña un importante papel en la detección temprana de enfermedades respiratorias y en el control del ciclo de eliminación del CO₂ durante intervenciones médicas que requieran del uso de anestesia.) Posición respecto del problema: no hay datos suficientes para apoyar la rutina de uso de capnografía cuando la sedación moderada es el objetivo.

6. Tema: requisito de 2 enfermeras (1 monitoreo, 1 circulante) que estén presentes cuando es realizada la sedación moderada. Posición respecto del problema: cuando la sedación moderada es el objetivo, una enfermera debe vigilar al paciente y puede interrumpir las tareas. Si se requiere más asistencia técnica, un segundo asistente (enfermera, enfermera autorizada, o el personal de asistencia sin licencia) debe estar disponible para unirse al equipo de atención.

7. Temas: necesidades de personal cuando la sedación y monitorización es proporcionado por personal de anestesia. Posición respecto del problema: cuando se proporcionan sedación y monitorización por personal de anestesia, una sola persona personal adicional (enfermera, LPN, o UAP) es suficiente para ayudar con la técnica aspectos del procedimiento.

8. Problema: las capacidades técnicas de los técnicos. Posición respecto del problema: sin licencia técnicos que han recibido orientación inicial y la formación continua y se consideren competentes por sus unidades, pueden asistir y participar en la adquisición de tejido (toma de biopsias) durante el procedimiento endoscópico, incluyendo, pero no limitado a la apertura y cierre de fórceps, trampas y otros accesorios.

El riesgo global de transmisión de infecciones y la asistencia sanitaria de infecciones durante la realización de procedimientos endoscópicos se estima que es muy bajo. Históricamente, según los centros para el control y la prevención de enfermedades, la mayoría de los casos se han producido a partir de una brecha

en la limpieza adecuada y desinfección de equipos endoscópicos.

A pesar del bajo riesgo de infecciones asociadas a la salud de procedimientos endoscópicos, los brotes de cierto hospital basado en las infecciones asociadas a la salud, tales como *Clostridium difficile* y *Staphylococcus aureus* resistente a la metilina, han traído las infecciones asociadas a la salud a la atención de los administradores de hospitales y otras partes interesadas y han planteado la preocupación del público sobre la seguridad en los hospitales. Además, varios casos muy publicitados de la infección de la hepatitis C en la endoscopia ambulatoria han aumentado el interés en garantizar la seguridad en centros de endoscopia ambulatoria y la endoscopia realizada en unidades de consultorio.

El brote de hepatitis C entre los pacientes sometidos a endoscopia en las dos instalaciones propiedad de un único médico en Nevada (Estados Unidos), fue atribuido a las técnicas inapropiadas de inyección.

Mientras que un incumplimiento de control de la infección entre los pacientes que se sometieron a colonoscopia en dos (2) departamentos de Asuntos de Veteranos de los centros médicos en la Florida y Tennessee se atribuyó a la instalación de una inadecuada válvula de irrigación en el endoscopio y el fracaso para cambiar el tubo de irrigación entre los casos.

Aunque el riesgo de infecciones de procedimientos endoscópicos, independientemente del ajuste, sigue siendo baja, estos casos ponen de manifiesto la necesidad para hacer frente a las posibles interrupciones a lo largo de la atención endoscopia que pueda afectar la seguridad del paciente.

Existe una importante distinción entre la endoscopia y la configuración de la sala de operaciones estériles. La seguridad en la unidad de endoscopia digestiva comienza con clara y un liderazgo eficaz que fomente una cultura de seguridad incluyendo el trabajo en equipo, la apertura en la comunicación, y los esfuerzos para minimizar los acontecimientos adversos.

Recomendaciones para el diseño arquitectónico: cada unidad debe tener un flujo designado del movimiento físico de los endoscopios sucios o utilizados que no se crucen con endoscopios desinfectados o limpios para evitar contaminación cruzada de endoscopios limpios que salen del proceso de limpieza y su almacenamiento. Aunque el flujo circular es preferible, algunas unidades pueden estar limitadas por las instalaciones previas realizadas.

Las recomendaciones para la unidad o salas de endoscopia donde se realiza el procedimiento endoscópico o salas de procedimiento endoscópico varían en tamaño, que van desde procedimientos más complejos, tales como CPRE que requieren mayor espacio para el equipo más especializado y posiblemente personal adicional.

Para la endoscopia, las salas de procedimientos no se someterán a las mismas normas que los quirófanos es-

tériles, ya que éstas requieren espacio para el apoyo de anestesia y un mayor número de miembros del personal y de equipos más voluminosos, ninguno de los cuales son esenciales para la realización de la endoscopia.

Los procedimientos endoscópicos estándar requieren menos espacio, con requisitos que varían desde tan poco como 180 pies cuadrados (54.8 m²) hasta 300 pies cuadrados.

Los siguientes son los temas dentro de una sala de endoscopia que están relacionados con la seguridad del paciente:

1. Antes de iniciar un procedimiento endoscópico, el paciente, el personal, y la realización del médico debe verificar el paciente y el procedimiento correcto a realizar.

2. Se requiere una fuente confiable y adecuado para recibir oxígeno. Las fuentes pueden incluir en la pared o el oxígeno independiente. En algunas unidades, el dióxido de carbono puede ser utilizado para la insuflación del lumen GI, pero esto no es un requisito.

3. Una fuente de succión para el equipo y para el paciente puede ser de pared o portátil. Debe asegurar se las recomendaciones que las sondas desechables de succión como lo determine el fabricante.

4. Una fuente interrumpible de poder, ya sea suministrada por un generador o una batería. El propósito de una fuente de alimentación secundaria es para permitir la terminación del procedimiento actual en el caso de que la alimentación primaria falle. Los procedimientos no deben comenzar con una sola fuente de energía.

5. Las unidades deben practicar los procedimientos de seguridad contra incendios, que también determinan el número y el tipo de tomas de alimentación eléctrica ligada al generador. Los códigos de seguridad de los procedimientos deben recomendar que no todos los puntos operativos pueden estar atados al generador, dado que en caso de que el generador falle, sea posible desenganchar o desacoplar éste sin mayores problemas, una vez que se restablezca la energía.

6. Un desfibrilador con protocolo de prueba diaria que verifique que funcione perfectamente.

7. El control rutinario de la temperatura y la humedad dentro del área del procedimiento endoscópico, para reducir teóricamente el crecimiento de microorganismos y reducir el riesgo de incendio, aún no se ha asociado con los resultados de seguridad en unidades de endoscopia. En las ausencias de directrices publicadas en los rangos óptimos para estos parámetros, la monitorización rutinaria de la temperatura y la humedad no está en garantía.

8. Contenedores (guardianes) resistentes a las perforaciones para los materiales biológicos peligrosos y objetos punzantes deben estar ubicados de manera que no sean de riesgo para accidentes para los pacientes.

9. Si se han previsto procedimientos terapéuticos especiales, especificar qué características de la habitación

pueden ser necesarios, tales como paredes emplomadas en aquellas unidades con equipos de fluoroscopia.

Recomendaciones para la zona recuperación endoscópica

1. Las bahías de recuperación deben proporcionar privacidad y suficiente espacio para la vigilancia y cuidado. El espacio mínimo por bahía no se ha establecido. Las instalaciones de la unidad deben ser capaces para proporcionar el nivel de recuperación apropiado de acuerdo al nivel de sedación utilizado.

Recomendación para el almacenamiento de suministros

1. Los consumibles estériles tales como soluciones intravenosas (IV) deben ser protegidos de la contaminación o gotas de agua durante la limpieza del medio ambiente (8-10 centímetros del piso), daños por compresión (apilamiento sólo rígido contenedores), y daños por agua (sin almacenamiento bajo sumideros).

2. Las unidades deben tener un proceso para verificar periódicamente (una vez por mes) que los suministros marcados con una fecha de caducidad no tienen expirado. El cumplimiento de este proceso debe ser documentado.

Control de infección

Se han publicado una serie de pautas que detallan formas para minimizar el riesgo de transmisión de la infección dentro de la unidad de endoscopia.

–Procesamiento meticuloso del endoscopio.

–Además, un plan específico de prevención de la infección debe ser implementado para prevenir la transmisión de patógenos en la unidad y proporcionar orientación para evitar violación. La prevención de una infección activa debe realizarse con programas de prevención y vigilancia y la evaluación educativa y la competencia de cursos al personal con respecto a las actividades dentro de la fase administrativa previa, procedimiento intra y post procedimiento; fases que son necesarias para garantizar la seguridad general de los pacientes y la atención sanitaria de los trabajadores. Los planes de prevención de infecciones para una unidad específica deben estar dirigidos por una persona calificada. El plan de prevención de la infección debe ser documentado en escrito y debe incluir un conjunto de políticas y procedimientos apropiados y dirigido a los procedimientos específicos realizado, además de las fuentes nosocomiales probables.

Infección en la unidad

El plan debe incluir un proceso para la evaluación continua del cumplimiento del programa y los métodos para la corrección. Las precauciones estándar, la prevención de la infección, prácticas aplicables a toda la atención al paciente, independientemente del estado de la infección presunta o confirmada del paciente, son

la base de una estrategia de prevención de la infección por el sonido.

Éstas incluyen:

Higiene

1. Protocolo de lavado de manos.
2. Elementos de protección personales (EPP).
3. Las prácticas de administración de medicamentos seguros.
4. Manejo seguro de los equipos potencialmente contaminados o superficies en el entorno del paciente.

Recomendaciones para la higiene de manos

Lavado de manos adecuado es considerado como la piedra angular de prevenir la transmisión de patógenos.

1. La higiene de manos debe realizarse antes de contacto con el paciente (incluso si se utilizan guantes); después del contacto con el paciente y antes de salir del área de atención al paciente; después del contacto con sangre, fluidos corporales o superficies contaminadas (incluso si se llevan guantes); antes de realizar procedimientos invasivos (es decir, la colocación o el acceso de líneas intravasculares); y después de removerse los guantes.

2. Se requiere el uso de agua y jabón con las manos visiblemente sucias y después de atender a los pacientes con conocida o sospecha de causas infecciosas de diarrea tales como hepatitis C, etcétera; de lo contrario, el uso de las manos a base de agentes con alcohol como geles es adecuado.

Recomendaciones para los elementos de protección personal (EPP)

La unidad debe contar con políticas y procedimientos escritos con respecto al uso de EPP que defina las actividades en las que los EPP deban ser usados y los tipos apropiados para ambientes estériles, el uso de EPP es comúnmente dictada por el patrón de tráfico y la ubicación de la atención, definida como áreas sin restricciones, semirrestringido, y restringidas. En contraste, en el medio ambiente de la endoscopia no estéril, el uso de EPP depende del grado en que el personal tiene el potencial para entrar en contacto directo con los pacientes y sus fluidos corporales durante las actividades específicas, en el lugar de la atención. El riesgo de exposición puede ser categorizado en la exposición de bajo riesgo y exposición de alto riesgo, que se define como sigue:

1. La exposición de bajo riesgo: personal que no tiene contacto directo con un endoscopio contaminado, dispositivo o fluido corporal o con la posibilidad de contaminación al ingreso el paciente. Por ejemplo, el personal que entra en el área del procedimiento por un breve período de tiempo que no están involucrados en la atención directa del paciente; se consideran en la exposición de bajo riesgo. Las actividades de exposición de bajo riesgo no requieren EPP. Debido a la posibilidad para la exposición salpicaduras en la cara,

las unidades individuales deben desarrollar políticas basadas en seguridad en el trabajo y administración de salud y recomendaciones exigidas por el estado de llevar protección de la cara y de los ojos con dispositivos EPP tipo máscaras faciales, gorros (pelo) y polainas.

2. La exposición de alto riesgo: cualquier miembro del personal que trabaja en directo, en contacto con un endoscopio contaminado, dispositivo o fluidos corporales o cualquier personal de atención directa al paciente con el potencial de entrar en contacto con un endoscopio contaminado o un dispositivo o líquido corporal. Actividades de exposición de alto riesgo requieren el uso de guantes y batas impermeables. Debido a la posibilidad para la exposición de salpicaduras en la cara, las unidades individuales deben desarrollar políticas basadas en seguridad en el trabajo y administración de salud y recomendaciones exigidas por el estado de llevar protección de la cara y de los ojos con dispositivos EPP, tipo máscaras faciales, gorros (pelo) y polainas.

3. El personal cuyo estado de exposición puede cambiar durante un procedimiento de endoscopia debe tener acceso inmediato a los EPP si los llegasen a necesitar.

Estos artículos generalmente tienen las recomendaciones o directrices recomendadas para áreas estériles, pero no hay pruebas para apoyar su requisito o beneficiarse en áreas no estériles como endoscopias.

1. El personal debe retirar y desechar apropiadamente los EPP usados antes de abandonar la sala de procedimientos. El EPP no debe ser reutilizado o desgastado para cuidar a más de un paciente.

2. El personal puede usar ropa de casa, porque los procedimientos endoscópicos se realizan en un medio ambiente no estéril.

3. Las personas pueden optar por usar ropa normal cubierta por un traje impermeable. No hay ningún requisito para cambiar la ropa una vez que el individuo llega al trabajo.

4. Si se contamina la ropa bajo el atuendo sala de procedimientos con una cantidad significativa de sangre o fluidos corporales, los artículos deben ser colocados en una bolsa, identificado como un potencial riesgo biológico, entonces enviado para limpiar a una lavandería con instalación capaz de limpiar y desinfectar adecuadamente ropa usada en los centros asistenciales.

Recomendaciones para administración de medicación segura.

Las prácticas de administración de medicamentos seguros promueven la seguridad en la administración de medicamentos y se han convertido en una gran actividad examinada dentro de la salud, en parte por pruebas de transmisión de patógenos que resulta del uso o reutilización de jeringas inadecuadas, drogas de dosis múltiple y equipos. Los centros para el control de enfermedades y prevención han emitido directrices que

describen procesos seguros para múltiples pacientes que deben cumplirse, como los siguientes:

1. Preparación de medicamentos para múltiples pacientes deben ser hechos en una zona alejada de la atención directa al paciente o un espacio exclusivo.

2. Las unidades deben etiquetar adecuadamente todos los medicamentos, incluidos los utilizados para la sedación, a menos que el medicamento sea para uso inmediato (preparado y administrado), inmediatamente sin salir de la mano de quien lo administra.

3. Los medicamentos marcados en el envase deben señalarse en el paquete de insertar como “un solo uso” debería ser utilizado para sólo un único paciente y cualquier restante medicamento debe ser desechado.

4. Las unidades deben usar nuevos equipos de administración de fluido (por ejemplo, tubo) para cada paciente.

5. Las unidades deben preparar y administrar inyecciones utilizando una técnica aséptica (es decir, la limpieza de los diafragmas de acceso de frascos de medicamentos con alcohol al 70 % antes de la inserción de un dispositivo en la vía). Los viales monodosis, ampollas, bolsas o botellas de solución, se deben utilizar para un solo paciente. Se prefiere:

6. Uso de una vía, en particular cuando los medicamentos son administrados a múltiples pacientes.

7. Si una vía de dosis múltiple será utilizada por más de un paciente, debe permanecer en una zona específica y no debe entrar en el área de procedimiento de pacientes. Estos deben ser fechadas cuando se abre y se desecha de acuerdo a los protocolos, de conformidad con directrices aceptadas a nivel nacional, tales como las publicadas por los centros para el control y prevención de la enfermedades.

8. Las unidades no deben volver a utilizar una jeringa para introducir un medicamento frasco o una solución, incluso con una aguja nueva.

9. Las unidades no deben usar la misma jeringa para administrar medicamentos a varios pacientes, independientemente de si la aguja se cambia.

10. Las unidades deben desechar las jeringas y agujas usadas en el punto de uso en un contenedor (guardián) de objetos punzantes que se puede cerrar, resistente a los pinchazos y fugas.

11. Las unidades deben desarrollar una política claramente definida para el manejo de objetos punzantes y lesiones relacionadas con objetos punzantes, incluyendo el reporte de exposiciones a sangre y fluidos corporales. Esto debe estar en conformidad con las regulaciones federales, las normas estatales, y locales.

12. Las unidades deben mantener un registro de los medicamentos sedantes perdidos entre los pacientes que se pueden volver a utilizar para reponer los viales usados y gastados al final del día.

13. Si se utilizan tubos de lubricante para más de un examen, la unidad debe observar el uso apropiado de

los mismos y cualquier tubo que tenga riesgo potencial de estar contaminado debe desecharse.

14. Aunque la pauta recomienda el uso de agua estéril en la botella de irrigación, es aceptable utilizar agua del grifo porque esto ha demostrado ser seguro. Las tasas de cultivos bacterianos no son diferentes con el uso de agua del grifo frente al de agua estéril, y tampoco se ha asociado con infección clínica.

15. Las unidades deben seguir los requisitos federales y estatales para la protección del personal de salud de la exposición a los agentes patógenos de transmisión sanguínea.

Recomendaciones para el manejo seguro de equipos o superficies potencialmente contaminadas

Limpieza ambiental de las superficies con un apropiado desinfectante marcado por la Agencia de Protección Ambiental que sea obligatoria, especialmente para superficies que tienen más probabilidades de contaminarse con patógenos, tales como los de estrecha proximidad al paciente (por ejemplo, rieles laterales) y otra superficie que se ponga en contacto. Las políticas de instalación y los procedimientos deben abordar rápida y adecuada la limpieza y descontaminación de derrames de sangre o de otro material potencialmente infecciosos y realizar:

1. Mantener las fichas técnicas de seguridad de materiales para todos los productos químicos utilizado para la limpieza y desinfección. Estas hojas deben detallar el uso seguro y adecuado y del protocolo de emergencia para un producto químico. Hojas de datos de seguridad de los materiales deben ser utilizados para la capacitación del personal en cada uno de los desinfectantes químicos utilizados.

2. Siga las instrucciones del fabricante para la desinfección de superficies de artículos para el cuidado de los pacientes. Tener en cuenta seguir el tiempo de contacto adecuado del desinfectante para lograr la acción germicida. El alcohol no debe ser usado para limpiar superficies ambientales.

3. Las superficies que con frecuencia son tocadas por el personal o en contacto con el equipo sucio deben ser correctamente limpiadas y desinfectadas. Así como el área del procedimiento endoscópico al principio del día, también entre los casos atendidos, y durante la limpieza terminal. Las superficies que están en contacto, como teclados del endoscopio, monitores, consolas y video deben ser constantemente desinfectados en los tiempos determinados en párrafos anteriores (pre, entre pacientes y al terminar).

Recomendaciones para la limpieza de terminales

Terminar la limpieza implica la limpieza de superficies para eliminar físicamente del suelo y biopelícula, seguido por la adecuada desinfección. Típicamente, esto requiere el uso de dos distintos agentes porque los desinfectantes químicos no son eficaces en productos de limpieza y viceversa para superficies.

1. La unidad debe tener un plan de limpieza terminal que incluye métodos y agentes químicos de limpieza y desinfección del espacio de procedimiento al final del día.

2. Agentes para la limpieza de terminal deberían tener eficacia en la eliminación de las esporas, que pueden diferir de los requisitos para los agentes utilizados en los quirófanos estériles.

3. Antes de que el primer caso del día termine, el personal debe verificar que todas las áreas de procedimiento y recuperación han sido correctamente limpiadas.

4. Un programa de evaluación de la formación y la competencia debe estar en su lugar para que los funcionarios que participan en la terminal limpieza puedan garantizar el manejo adecuado y seguro del uso de los productos químicos.

Recomendaciones para el uso médico reutilizable

Equipo

El protocolo de reprocesamiento de instrumentos médicos reutilizables de equipo tales como endoscopios y accesorios endoscópicos debe ser estrictamente seguido. Estas políticas deben ser parte de la política y procedimientos de la unidad y base de la evaluación de la capacidad del personal.

El sistema de clasificación propuesto por el doctor E. H. Spaulding divide los dispositivos médicos en categorías, en función del riesgo de infección relacionado con su uso. Este sistema de clasificación está ampliamente aceptado y es utilizado por la Administración de Medicinas y Alimentos (FDA), los centros para el control y la prevención de enfermedades (CDC), los epidemiólogos, microbiólogos, y organizaciones médicas para determinar el grado de desinfección o esterilización necesario para cada dispositivo médico.

Existen tres categorías de dispositivos médicos y su nivel de desinfección asociado:

–Críticos:

Los dispositivos que penetran en tejido normalmente estéril, en el sistema vascular, o a través del cual fluye sangre deben ser estériles. Dichos dispositivos deben esterilizarse, es decir proceder a la eliminación de toda presencia microbiana.

–Semicríticos:

Dispositivos que entran en contacto con mucosas y no suelen penetrar tejido estéril. Este tipo de dispositivos deben exponerse a una desinfección de alto nivel, que se define como la destrucción de todos los microorganismos vegetativos, microbacterias, virus pequeños o no en lípidos, virus medianos o en lípidos, esporas fúngicas y ciertos tipos de esporas bacterianas.

–No críticos:

Dispositivos que no suelen entrar en contacto con el paciente o que entran en contacto únicamente con piel

intacta. Estos dispositivos deben limpiarse con bajo nivel de desinfección.

Dispositivos de un solo uso, según lo determine el fabricante

Los dispositivos de recomendación desechables o de uso de una vez por el fabricante no puede ser reprocesado a menos que estén recomendados por ente auditor FDA (EE.UU.). Si es así, deben ser reprocesados por entidades que hayan cumplido con los requisitos de regulación y hayan recibido aprobación de la FDA.

Personal

La necesidad de personal para la realización de la endoscopia digestiva debe basarse en lo que se requiere para crear un ambiente para el paciente y para asegurar el funcionamiento seguro del procedimiento endoscópico. La mínima dotación de seguridad del personal de una sala de endoscopia se describe según si los pacientes son sometidos a endoscopia de rutina bajo sedación moderada; en estos casos, sólo una sola enfermera registrada se requiere. No hay evidencia de que la dotación de personal más allá de una sola enfermera mejora la seguridad del paciente.

Hay algunas circunstancias en las que la asistencia adicional puede ser útil para los aspectos técnicos del procedimiento.

Las directrices para las necesidades de personal en otros ámbitos, como el quirófano estéril, no se aplican a las salas de endoscopia debido a las diferencias inherentes a éstas.

Ambos factores del paciente y de procedimiento deben ser considerados en la determinación de las necesidades de personal. Los factores del paciente y los requisitos de dotación de personal incluyendo el nivel de sedación que está prevista (es decir, si el paciente se está recibiendo sin sedación, sedación moderada o sedación profunda) y la condición médica del paciente, que se determina de la historia clínica y el examen físico, según se refleja en la Sociedad Americana de Anestesiólogos (ASA). Factores derivados del procedimiento incluyen la duración prevista del procedimiento y si se pretende que el procedimiento sea de diagnóstico o si una intervención terapéutica es planeada. Procedimientos intervencionistas complejos pueden requerir personal adicional para mejorar la eficiencia, pero no hay evidencia que sugiera que esto mejora los resultados de seguridad o de los pacientes.

Recomendaciones para la dotación de personal previa a la endoscopia

1. Los modelos de dotación de personal en el área de preprocedimiento necesitan actividades de apoyo para preparar a los pacientes.

2. La proporción de enfermeras a los pacientes en la atención previa al procedimiento es variable en función de la complejidad del paciente y del procedimiento.

Recomendaciones para la dotación de personal intra-procedimiento basado en el nivel de sedación

–Sin sedación, solo con un asistente, además del médico que realiza el procedimiento para ayudar con los aspectos técnicos de los procedimientos como la toma, rotulación de biopsias y demás.

–Con sedación moderada (también conocida como la sedación consciente). La sedación debe ser dirigida por un médico que esté acreditado. La sedación moderada puede ser administrada por una enfermera. Durante el período en que el paciente está sedado, se debe supervisar al paciente de cambios en sus signos vitales, hipoxemia y comodidad.

El asistente acreditado puede ayudar en las tareas de menor importancia, interrumpibles. En el caso de que la asistencia técnica sea más intensa será necesario, un asistente calificado disponible para unirse al equipo de atención para los aspectos técnicos del procedimiento.

–Con sedación profunda, la mayoría de las instituciones requieren que sea administrada por un profesional de la anestesia tales como un anesestesiólogo, enfermera diplomada certificada en anesestesia, o anesestesiólogo asistente que está acreditado. En esta situación, el anesestesta debe ser responsable de la administración de sedación y el seguimiento del paciente. La segunda persona del personal sirve para ayudar con los aspectos técnicos de los procedimientos.

Recomendaciones para el personal después del procedimiento

1. Un asistente calificado será necesario para controlar a los pacientes que tienen recibida sedación hasta que se establezca el paciente y para evaluar los eventos adversos relacionados con la endoscopia.

2. Una vez que el paciente está estable; actividades tales como la administración de alimentos o bebidas y la asistencia en el cambio de ropa pueden ser realizadas por un asistente.

3. La relación de enfermeras, respecto de los pacientes con el entorno después del procedimiento es variable dependiendo de la complejidad del paciente.

Recomendaciones para la formación

1. La sedación debe ser administrada por un asistente calificado bajo la supervisión del endoscopista, quien está con credenciales de hacerlo o por personal de anestesia (médico o enfermera anesestesta) que están con credenciales. Estas personas deben ser específicamente entrenadas en la endoscopia, incluyendo los modos de acción y los eventos adversos que puedan producirse para conocer los procedimientos de acción y los agentes sedantes que se utilizan. Esta capacitación debe ser realizada y entrenada en forma periódica. El personal encargado de administrar la sedación debe tener el conocimiento y habilidades para reconocer cuándo el nivel de sedación se convierte en más profunda de lo previsto y gestionar el apoyo a los pacientes con las

respectivas respuestas de apoyo cardiopulmonares a la sedación de ser necesarios.

En la verificación de la formación, el asistente debe documentar el proceso para proporcionar una sedación moderada bajo la supervisión directa de un médico.

2. La asistencia técnica puede ser dada por una variedad de funcionarios, entre ellos técnicos específicos debidamente acreditados y capacitados. La capacitación en el uso del equipo endoscópico, accesorios y equipos auxiliares debe estar documentada e incluir un objetivo de evaluación de la competencia inicial y una competencia anual, de manera de que las pruebas a partir de entonces puedan asegurar y así poder documentar que se mantienen las habilidades requeridas para su desempeño.

3. El personal debe estar entrenado con certificación vigente cada 2 años con cursos de soporte vital básico y avanzado. Por lo menos una persona con soporte vital avanzado. La certificación de soporte de vida debe estar presente en la unidad. Una política escrita sobre la formación del personal, junto con el tipo y frecuencia de evaluación de competencias debe ser documentado.

La endoscopia

La sedación puede mejorar la calidad de la endoscopia gastrointestinal, de esta manera se consigue una mayor probabilidad de un examen minucioso y completo, otorgando la satisfacción del paciente, y la voluntad del paciente a someterse a nuevos exámenes o un nuevo examen de ser necesario. La elección de la sedación y el nivel de sedación específica deberán ser determinados sobre una base de caso por caso por quien realice la endoscopia en consulta con el paciente. La endoscopia sin sedación puede ser apropiada en algunos casos.

Recomendaciones para la sedación relacionada al medio ambiente

1. Las unidades deben cumplir con los reglamentos federales y leyes estatales con respecto a la licencia y certificación de todo el personal involucrado en la administración y supervisión de la sedación y la formación de documentos y competencias.

2. Los criterios de alta establecidos deben ser alcanzados antes del alta de la unidad de endoscopia. Los pacientes que han recibido sedación intravenosa durante su procedimiento endoscópico debe ser dado de alta en la presencia de un individuo responsable. Debe existir un protocolo de alta post sedación.

3. Un acuerdo debe existir entre la unidad y un hospital donde se remita pacientes que lo requieran con facilidad de traslado de los pacientes que necesiten de la atención. Un acuerdo de transferencia por escrito debe ser protocolizado.

4. La historia clínica y la exploración física, incluyendo medicamentos actuales del paciente y la clasificación respectiva, deben ser completadas antes del comienzo del procedimiento.

Recomendaciones para la sedación relacionada

Equipo

1. Todos los equipos relacionados con la sedación –antes del uso inicial del equipo y luego a intervalos dictados por las instrucciones del fabricante– deben ser examinados y verificados para su correcto funcionamiento.

2. Oxígeno, succionador con sondas nasogástricas, equipos electrónicos, equipos que pueden monitorizar la presión arterial, saturación de oxígeno, y continua evaluación del ritmo electrocardiográfico deben estar disponibles en salas de endoscopia.

Debe llevarse una política escrita de revisión y mantenimiento de equipos; hoja de vida de cada equipo con programa de mantenimiento preventivo.

Recomendaciones para la monitorización de pacientes

1. Todos los pacientes sometidos a endoscopia deben ser monitorizados, cuya frecuencia depende de los procedimientos y los factores del paciente (por ejemplo, tipo de sedación, la duración y complejidad del procedimiento, el estado del paciente). Como mínimo, el monitoreo debe realizarse antes del procedimiento, después de la administración de sedantes, en regulares intervalos durante el procedimiento, durante la recuperación inicial, y justo antes de la de alta.

2. Las unidades deben tener protocolos para rescatar a los pacientes que están sedados más profundo.

3. Cuando el nivel objetivo es la sedación moderada (también conocida como sedación consciente):

–La responsabilidad individual asignada para el monitoreo del paciente no debe interrumpirse.

–Requisitos de control mínimos incluyen la supervisión electrónica, evaluación de la presión arterial, frecuencia respiratoria, corazón, tasa, y la oximetría de pulso combinada con el control visual del nivel de conciencia del paciente y las molestias que pueda presentar.

4. Cuando la sedación profunda se dirige:

–La persona responsable de la monitorización del paciente debe ser dedicada exclusivamente a esa tarea y puede no realizar cualquier otra función durante el procedimiento.

–El uso de capnografía en la endoscopia y la colonoscopia para evaluar la adecuación de la ventilación puede reducir la incidencia de hipoxemia y apnea, pero su impacto en la frecuencia de otros eventos adversos, como bradicardia e hipotensión, se desconoce. Como tal, la capnografía puede ser considerada que mejora el rendimiento de la endoscopia bajo sedación profunda. Sin embargo, no hay datos de seguridad hasta la fecha para apoyar el uso universal de capnografía en esos casos. Es requerido un registro de las evaluaciones clínicas y seguimiento de los datos durante la sedación y la recuperación.

Recomendaciones para medicamentos

1. Se requieren las políticas escritas que detallan en los métodos de almacenamiento de drogas, supervisión del inventario de drogas y las fechas de vencimiento, y documentación de cumplimiento de estas políticas.

2. Debe haber un individuo calificado con formación y apto para el otorgamiento de licencias (tal como un médico o químico farmacéutico) que es directamente responsable de supervisar el uso de medicamentos en la unidad.

3. Los medicamentos deben guardarse con seguridad bajo condiciones ambientales compatibles con las instrucciones del fabricante en la etiqueta. El uso de dosis viales de un solo uso como recomendación para medicamentos sedantes y analgésicos es lo recomendado.

4. Las sustancias reguladas deben ser almacenadas en un gabinete de doble llave y debe llevarse un registro diario o inventario que cumpla con las regulaciones estatales y federales. La eliminación de los narcóticos no utilizados y otras drogas controladas debe ser presenciada por dos personas y quedar registrado.

5. Los medicamentos deben administrarse sólo bajo la orden del médico o anestesia profesionales cuando son aplicados.

6. Antagonistas para los opiáceos y benzodiazepinas deben estar fácilmente disponibles (naloxona y flunacemil).

7. Un protocolo escrito debe estar en su lugar para la identificación, documentación y revisión de las reacciones adversas a los medicamentos.

Recomendaciones para el manejo de emergencias

1. Los agentes farmacéuticos adecuados, oxígeno, succión oral, laringoscopio, dispositivo bolsa máscara (bolsa Ambu), y desfibrilador deben estar fácilmente disponibles en la unidad.

2. Las unidades deben proporcionar capacitación periódica y continua al personal en el uso de equipos de emergencia. Deben registrarse y evaluarse las competencias evaluadas y adquiridas.

Emitido todo este detalle, la presente ley busca determinar las bases para un procedimiento más efectivo y seguro de las endoscopias, por lo que invito a mis pares que me acompañen con el voto positivo para el presente proyecto.

Roberto G. Basualdo.

–A la Comisión de Salud.

(S.-1.718/18)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, ...

Artículo 1º – La persona que padezca alguna discapacidad o tenga capacidades especiales podrá

por sí, o en su caso mediante su representante legal, solicitar para el ejercicio del derecho al uso de servicios de transporte gratuito de larga distancia, en forma directa y sin trámite previo, su pasaje de ida y vuelta y el de su acompañante en caso de necesidad documentada.

Art. 2° – El único trámite es presentar el certificado único de discapacidad, exigido por la ley 22.431, y podrá hacerlo en cualquier boletería de la empresa prestataria sea ésta pública, privada o tercerizada más cercana a su domicilio; así como puede adquirir el pasaje en cualquier plataforma digital destinada a la venta de pasajes terrestres y aéreos, sean éstos nacionales o internacionales.

Art. 3° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Roberto G. Basualdo.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

Aquella persona que sufra alguna discapacidad o tenga capacidades especiales padece en su vida infinidad de obstáculos para llevar una vida normal, y si a esa circunstancia le agregamos que debe trasladarse a algún punto del país, comienza con un incesante peregrinaje en pos de poder obtener un pasaje, cuyo derecho se encuentra determinado en la ley 25.635.

En realidad en las ventanillas de expendio de pasajes donde se expende pasaje a personas con alguna discapacidad o con capacidades especiales, dicen el mismo discurso, “los pasajes se han agotado” o “no tenemos pasajes”, logrando con esa negativa a proveerles el pasaje, lo que surge así en otra discriminación.

Es por ello que a través del presente proyecto de ley se pretende que la obtención de pasajes les sea sin complicaciones, sin trabas, recordando que es un derecho adquirido por ley.

La solicitud del pasaje deberá ser directo y sin trámite previo, sólo con la presentación del documento de identidad y el certificado único de discapacidad exigido por la ley 22.431 le será otorgado su pasaje de ida y vuelta y el del acompañante en caso de necesidad documentada.

Se procura que la persona con alguna discapacidad o con capacidades especiales pueda obtenerlo en cualquier boletería de la empresa prestataria sea ésta pública, privada o tercerizada más cercana a su domicilio, a fin de evitarle traslados innecesarios y complicados, dadas sus condiciones. También podrá adquirirlo a través de cualquier plataforma digital destinada a la venta de pasajes terrestres y aéreos, sean nacionales o internacionales.

Logrando así una igualdad de derechos y oportunidades, incluyendo socialmente a las personas que sufren ciertas discapacidades o tengan capacidades especiales.

Por tal motivo, solicito a mis pares los señores legisladores nacionales la aprobación del presente proyecto de ley.

Roberto G. Basualdo.

–A las comisiones de Población y Desarrollo Humano y de Infraestructura, Vivienda y Transporte.

(S.-1.719/18)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, ...

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1° – *Presupuestos mínimos ambientales.* La presente ley establece los presupuestos mínimos de protección ambiental para garantizar acciones, instrumentos y estrategias adecuadas de adaptación y mitigación al cambio climático en todo el territorio nacional en los términos del artículo 41 de la Constitución Nacional.

Art. 2° – *Objetivos.* Son objetivos de la presente ley:

- a) Establecer las estrategias, medidas, políticas e instrumentos relativos al estudio del impacto, la vulnerabilidad y las actividades de adaptación al cambio climático que puedan garantizar el desarrollo humano y de los ecosistemas;
- b) Asistir y promover el desarrollo de estrategias de mitigación y reducción de gases de efecto invernadero en el país;
- c) Reducir la vulnerabilidad humana y de los sistemas naturales ante el cambio climático, protegerlos de sus efectos adversos y aprovechar sus beneficios.

Art. 3° – *Definiciones.* A los efectos de la presente ley se entiende por:

- a) Cambio climático: variación del clima atribuido directa o indirectamente a la actividad humana, que altera la composición de la atmósfera mundial y que se suma a la variabilidad climática natural observada durante períodos de tiempo comparables;
- b) Medidas de adaptación: las políticas, estrategias, acciones, programas y proyectos que puedan prevenir, atenuar o minimizar los daños o impactos asociados al cambio climático y explorar y aprovechar las nuevas oportunidades de los eventos climáticos;
- c) Medidas de mitigación: acciones orientadas a reducir las emisiones de gases de efecto invernadero responsables del cambio climático

así como medidas destinadas a potenciar, mantener, crear y mejorar sumideros de carbono;

- d) Vulnerabilidad: sensibilidad o susceptibilidad del medio físico, de los sistemas naturales y de los diversos grupos sociales a sufrir modificaciones negativas que puedan producirse por los efectos del cambio climático, incluida la variabilidad climática y los fenómenos extremos. La vulnerabilidad está en función del carácter, magnitud y velocidad de la variación climática al que se encuentra expuesto un sistema natural o humano, su sensibilidad y su capacidad de adaptación;
- e) Gases de efecto invernadero (GEI): gases integrantes de la atmósfera, de origen natural y antropogénico, que absorben y emiten radiación de determinadas longitudes de ondas del espectro de radiación infrarroja emitido por la superficie de la Tierra, la atmósfera y las nubes.

Art. 4º – *Principios*. Las políticas públicas en materia de adaptación y mitigación al cambio climático deben tener en cuenta los siguientes principios:

- a) Responsabilidades comunes pero diferenciadas: de acuerdo con este principio establecido en la Convención Marco de las Naciones Unidas para el Cambio Climático (CMNUCC), las decisiones en materia de prioridades, transferencia tecnológica y de fondos deberán tener en cuenta el reconocimiento histórico de la responsabilidad desigual por los daños del calentamiento global;
- b) Transversalidad del cambio climático en las políticas de Estado: deberá considerar e integrar todas las acciones públicas y privadas, así como contemplar y contabilizar el impacto que provocan las acciones, medidas, programas y emprendimientos en el cambio climático;
- c) Prioridad: las políticas de adaptación y mitigación deberán priorizar las necesidades de los grupos sociales en condiciones de mayor vulnerabilidad al cambio climático;
- d) Complementación: las acciones de adaptación deberán complementarse con las acciones de mitigación del cambio climático.

CAPÍTULO II

Del Gabinete Nacional de Cambio Climático y del consejo asesor

Art. 5º – *Gabinete Nacional de Cambio Climático*. Créase, con carácter permanente, el Gabinete Nacional de Cambio Climático, que será presidido y coordinado por el jefe de Gabinete de Ministros, y cuya función será articular entre las distintas áreas de gobierno de la administración pública nacional, la implementación del Plan Nacional de Adaptación y

Mitigación al Cambio Climático, y de todas aquellas políticas públicas relacionadas con la aplicación de las disposiciones establecidas en la presente ley y sus normas complementarias.

Art. 6º – *Integración*. El Gabinete Nacional de Cambio Climático estará compuesto por los titulares o personas que ellos designen de las carteras de ambiente, energía y agroindustria de la administración pública nacional.

El gabinete podrá requerir la intervención, permanente o transitoria, de las restantes áreas de gobierno, cuando estime necesario o las materias a tratar así lo requieran.

Art. 7º – *Reglamento*. El Gabinete Nacional de Cambio Climático establecerá su reglamento interno de funcionamiento.

Art. 8º – *Aplicación*. Las distintas áreas de gobierno deben aplicar, dentro de sus respectivas competencias, las resoluciones y/o acciones que se establezcan en el seno del Gabinete Nacional de Cambio Climático, e informar sobre los avances y modificaciones de cada proyecto.

Art. 9º – *Consejo asesor*. El Gabinete Nacional de Cambio Climático debe convocar a un consejo asesor externo del Plan Nacional de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático, de carácter consultivo y permanente, cuya función es la de asistir y asesorar en la elaboración de políticas públicas relacionadas con la presente Ley.

Art. 10. – *Integración del consejo asesor*. El consejo asesor será integrado por:

- a) Científicos, expertos e investigadores de reconocida trayectoria sobre los diversos aspectos interdisciplinarios del cambio climático;
- b) Representantes de organizaciones ambientales, comunidades indígenas, universidades, entidades académicas y empresariales, y centros de investigación públicos y privados con antecedentes académicos y científicos o con trayectoria en la materia;

Los integrantes del consejo no podrán percibir retribución o emolumento alguno por integrar este órgano.

Art. 11. – *Tratamiento obligatorio*. Las recomendaciones o propuestas emanadas del consejo asesor son de carácter consultivo y consideración obligatoria por el Gabinete Nacional de Cambio Climático, que deberá explicitar de qué manera las ha tomado en cuenta y, en su caso, las razones por las cuales las desestima.

Art. 12. – *Coordinación técnica administrativa*. El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable actuará como coordinador técnico administrativo del Gabinete Nacional de Cambio Climático, y brindará la asistencia necesaria para el funcionamiento del gabinete y del consejo asesor.

CAPÍTULO III

Plan Nacional de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático

Art. 13. – *Elaboración del plan nacional.* El conjunto de estrategias, medidas, políticas e instrumentos desarrollados para dar cumplimiento al objeto de la presente ley conforman el Plan Nacional de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático.

El Gabinete Nacional de Cambio Climático debe elaborar y coordinar la implementación del Plan, el cual debe actualizarse con una periodicidad no mayor a los cinco (5) años.

Art. 14. – *Finalidad.* El Plan Nacional de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático tiene como finalidad:

- a) La proyección de políticas de Estado en materia de adaptación y mitigación al cambio climático para las generaciones presentes y futuras;
- b) El desarrollo de métodos y herramientas para evaluar los impactos, vulnerabilidad y permitir la adaptación al cambio climático en los diferentes sectores socioeconómicos y sistemas ambientales del país;
- c) La integración de las políticas, estrategias y las medidas de mitigación y adaptación a los procesos claves de planificación;
- d) La incorporación del concepto de los riesgos climáticos futuros, su monitoreo y el manejo de riesgos, en los planes de formulación de políticas;
- e) La reevaluación de los planes actuales para aumentar la solidez de los diseños de infraestructuras y las inversiones a largo plazo, incluyendo en la misma las proyecciones de crecimiento poblacional y de posibles migrantes ambientales;
- f) La preparación de la administración pública y de la sociedad en general, ante los cambios climáticos futuros.

Art. 15. – *Contenidos mínimos del plan nacional.* El Plan Nacional de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático debe contener, como mínimo, las siguientes acciones y medidas:

- a) Análisis de los cambios observados en las distintas variables climáticas y establecimiento de las proyecciones futuras de las mismas;
- b) Definición y aplicación de los métodos y herramientas para evaluar los impactos y la capacidad de adaptación de los sistemas sociales y naturales;
- c) Determinación de los puntos vulnerables y de medidas de adaptación adecuadas a corto, mediano y largo plazo;

- d) Determinación de los sectores responsables de las emisiones de gases de efecto invernadero, cuantificación de las mismas;
- e) Establecimiento de un sistema uniforme de medición de la emisión de GEI, conforme las metodologías consensuadas internacionalmente;
- f) Desarrollo de medidas de mitigación necesarias para la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero a corto, mediano y largo plazo;
- g) Desarrollo de directrices para incorporar en los procesos de evaluación de impacto ambiental las consideraciones relativas a los impactos del cambio climático;
- h) Desarrollo de escenarios del clima, vulnerabilidad y tendencias socioeconómicas y ambientales como base para considerar los riesgos climáticos futuros;
- i) Establecimiento de las líneas de base que se utilizarán para el proceso de seguimiento y evaluación de medición del cambio y eficacia de las estrategias, políticas y medidas adoptadas;
- j) Fortalecimiento de los sistemas de observación y monitoreo hidrometeorológico, para la medición efectiva de las condiciones de la temperie y el clima, la persistencia, intensidad y frecuencia de eventos extremos y sus implicancias locales;
- k) Promoción de una nueva conciencia ambiental que permita reducir los efectos nocivos del cambio climático y aumentar la capacidad de adaptación.

CAPÍTULO IV

Medidas y acciones mínimas de adaptación

Art. 16. – *Finalidad de las medidas y acciones.* Las medidas y acciones de cada jurisdicción y del Plan Nacional de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático deben propender a la adaptación a la variabilidad climática, a la modificación del régimen de lluvias, a los eventos naturales extremos y al aumento del nivel de las aguas para reducir la vulnerabilidad humana y de los ecosistemas al cambio climático.

Art. 17. – *Medidas.* El Gabinete Nacional de Cambio Climático, a través del Plan Nacional de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático, y las autoridades competentes de cada jurisdicción establecerán medidas y acciones para las evaluaciones de impactos, vulnerabilidad y adaptación, a fin de fortalecer la capacidad de los sistemas humanos y naturales para afrontar los impactos del cambio climático, especialmente:

- a) Desarrollar modelos hidrometeorológicos que permitan obtener proyecciones apropiadas de las variables atmosféricas e hidrológicas nece-

- sarias para el manejo de riesgos ambientales, incluidos eventos extremos;
- b) Implementar medidas de prevención para proteger la salud humana frente a los impactos del cambio climático;
 - c) Gestionar el patrimonio hídrico con un enfoque integral para asegurar la disponibilidad, uso sostenible y calidad del recurso hídrico para los diversos usos humanos y naturales frente a los impactos del cambio climático;
 - d) Contemplar la gestión integral de riesgos frente a los fenómenos climáticos extremos atribuidos al cambio climático, implementando medidas para incrementar la capacidad de respuesta de los asentamientos humanos;
 - e) Evaluar los impactos sobre la matriz y demanda energética como consecuencia del cambio climático;
 - f) Elaborar cartografía de las zonas más vulnerables a la desertificación debido a los factores climáticos en los futuros escenarios;
 - g) Ejecutar un programa de manejo costero destinado a proteger los ecosistemas y las poblaciones ubicadas en las áreas más vulnerables;
 - h) Planificar un ordenamiento territorial que contemple el uso del suelo de manera ambientalmente sostenible;
 - i) Implementar medidas que propendan a la soberanía alimentaria frente a los impactos del cambio climático;
 - j) Evaluar las alteraciones sufridas por los sistemas glaciares y periglaciares, desarrollando mecanismos destinados a su protección.
- c) Implementar medidas para fomentar la eficiencia y autosuficiencia energética;
 - d) Promover la generación distribuida de energía eléctrica, asegurando su viabilidad jurídica;
 - e) Diseñar y promover incentivos fiscales y crediticios a productores y consumidores para la inversión en tecnología, procesos y productos de baja generación de gases de efecto invernadero;
 - f) Identificar e incorporar prácticas apropiadas para mitigar el cambio climático en el sector agroganadero;
 - g) Implementar medidas que aporten a la integridad y conectividad de los ecosistemas relevantes para la captura y el almacenamiento de carbono y manejar de manera sustentable los ecosistemas intervenidos con capacidad de almacenamiento de carbono;
 - h) La revisión del marco relativo a las normas básicas de planeamiento urbano, construcción y edificación con el objeto de maximizar la eficiencia y ahorro energético y reducir la emisión de gases de efecto invernadero y de otros contaminantes y la implementación de normas de construcción sustentable;
 - i) Fomentar la implementación de prácticas, procesos y mejoras tecnológicas que permitan controlar, reducir o prevenir las emisiones de gases de efecto invernadero en las actividades relacionadas con el transporte, la provisión de servicios y la producción de bienes desde su fabricación, distribución y consumo hasta su disposición final;
 - j) La coordinación con las universidades e institutos de investigación para el desarrollo de tecnologías aplicables al aprovechamiento de las fuentes de energías renovables y generación distribuida, en el marco de lo dispuesto por la ley 25.467, de ciencia, tecnología e innovación;
 - k) Fomentar el uso de indicadores de sostenibilidad.

CAPÍTULO V

Acciones y medidas mínimas de mitigación

Art. 18. – *Finalidad de las medidas y acciones.* Las medidas y acciones mínimas de mitigación de cada jurisdicción y del Plan Nacional de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático deben crear condiciones favorables para la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero y que conserven o aumenten los sumideros de carbono en los sectores estratégicos.

Art. 19. – *Medidas.* El Gabinete Nacional de Cambio Climático, a través del Plan Nacional de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático, y las autoridades competentes de cada jurisdicción establecerán medidas y acciones concretas de mitigación, especialmente:

- a) Fijar metas mínimas de reducción o eliminación de emisiones;
- b) La utilización progresiva de energías renovables y la consecuente reducción gradual de emisiones de gases de efecto invernadero, con plazos y metas concretas y escalonadas;

CAPÍTULO VI

De la participación y la información

Art. 20. – *Participación.* Cada jurisdicción debe promover procesos de participación entre todos los involucrados y actores interesados que conduzcan a la definición de las mejores acciones de adaptación y mitigación al cambio climático, como ser:

- a) Facilitar y proporcionar de forma continua, asistencia a todos aquellos actores interesados, públicos y privados, para evaluar los impactos del cambio climático, facilitando los conocimientos, los elementos, las herramientas y los métodos de evaluación disponibles;
- b) Promocionar la búsqueda de soluciones de forma conjunta y la planificación participativa;

- c) Fomentar la sensibilización pública;
- d) Aumentar las capacidades individuales, comunales y sectoriales;
- e) Constituir un proceso participativo de evaluación de la viabilidad de las opciones y medidas identificadas para integrarlas en la gestión de los distintos sectores y sistemas.

Art. 21. – *Información ambiental.* Todos los datos y documentación relacionados con la aplicación de la presente ley es información pública ambiental en los términos de la ley 25.831.

Las autoridades competentes deben realizar acciones en el ámbito de su jurisdicción para garantizar la difusión y comunicación de la información que obre en su poder.

Art. 22. – *Informe anual.* El Gabinete Nacional de Cambio Climático debe elaborar un informe anual sobre la situación del Plan Nacional de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático, que presentará al Congreso de la Nación y que contendrá un análisis y evaluación de las medidas implementadas y a implementarse.

Art. 23. – *Coordinación interjurisdiccional.* En el ámbito del Consejo Federal de Medio Ambiente (CO-FEMA) se coordinará la implementación de acciones y medidas, y la sistematización de la información recolectada a nivel nacional, provincial y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para la adecuada vigencia y aplicación efectiva de la presente ley.

CAPÍTULO VII

Disposiciones complementarias

Art. 24. – *Presupuesto.* El presupuesto de la administración pública nacional de cada año incorporará el crédito presupuestario necesario para el cumplimiento de la presente ley.

Art. 25. – *Cláusula transitoria primera.* La presente ley será reglamentada en el término de 180 días corridos a partir de su sanción.

Art. 26. – *Cláusula transitoria segunda.* El Gabinete Nacional de Cambio Climático y el consejo asesor, establecidos en el capítulo II de la presente ley, deberán convocarse y constituirse dentro de los veinte (20) días posteriores a la reglamentación de la presente ley.

Art. 27. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Lucila Crexell.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

El proyecto de ley que pongo a su consideración tiene como antecedente el dictamen que elaboró la Comisión de Ambiente y Desarrollo Sustentable, Orden del Día N° 670/16, y que este Senado aprobará

en la sesión del día 2 de noviembre del año 2016, sobre el establecimiento de los presupuestos mínimos de protección ambiental para garantizar las acciones, instrumentos y estrategias adecuadas de adaptación y mitigación al cambio climáticos.

Dicho dictamen resultó del trabajo consensuado de los siguientes proyectos: C.D.-105/15 (autor diputado Rubin y otros), el S.-3.775/15 (de mi autoría, senadora Crexell) y el S.-1.763/16 (autor senador Solanas).

Como consecuencia de que el proyecto perdiera estado parlamentario al no haber sido aprobado por la Cámara de origen, es que insistimos con lo que este Senado aprobó.

El efecto invernadero es un fenómeno natural necesario para la vida en la Tierra. Sin él, la temperatura sería de 18 °C bajo cero y la existencia de agua líquida sería imposible. El efecto invernadero es la absorción de parte de la radiación solar que es reflejada por la Tierra.

Ello hace que la temperatura promedio del planeta sea aproximadamente de 15 °C. Esta absorción del calor se produce por los llamados gases de efecto invernadero (GEI), principalmente el dióxido de carbono, el metano y el óxido nitroso. Sin embargo, en los últimos 200 años las actividades humanas han aumentado su concentración en la atmósfera a niveles mayores. Asimismo, el ser humano ha fabricado gases no naturales, como los gases fluorados, capaces de dañar la capa de ozono y con un potencial de calentamiento de la tierra muy elevado.

Es así como el ser humano ha interferido en la naturaleza del efecto invernadero, transformándolo de un mecanismo esencial para la vida en la Tierra en un problema de contaminación complejo: el cambio climático. La quema de combustibles fósiles, principalmente, ha provocado esta presión sobre el ambiente mundial, mayormente desde los países industrializados. La deforestación destinada a la ampliación de la frontera agrícola o la urbanización también ha contribuido a incrementar la concentración de los gases de efecto invernadero, siendo esto todavía un problema en los países en desarrollo.

El mayor aporte humano a los gases de efecto invernadero es el dióxido de carbono, el cual ha aumentado principalmente desde el inicio del uso masivo de los combustibles fósiles en los países industrializados. Actualmente se consume 100 veces más carbón que a fines del siglo XVIII y el petróleo ha visto incrementado su consumo en más de 200 veces sólo durante el siglo XX. El cambio climático es fundamentalmente producto de la forma en que se produjo la industrialización y los patrones de consumo de los países desarrollados.

La generación y consumo de energía a carbón o petróleo, el transporte automotor y los procesos industriales de uso intensivo de energía son las actividades que más producen gases de efecto invernadero. Sin embargo, es sorprendente la forma en que crecen las

emisiones del transporte automotor: la quinta parte de las emisiones mundiales proviene de este sector.

La quema de biomasa en los bosques representa una fracción de las emisiones. La quema y/o deforestación es especialmente perniciosa no sólo porque libera dióxido de carbono, sino porque puede disminuir la captura del carbono que se realiza a través del proceso de fotosíntesis.

En 1990, el Panel Intergubernamental del Cambio Climático (IPCC, por sus siglas en inglés) alertó a la comunidad internacional sobre el crecimiento de las concentraciones de dióxido de carbono en la atmósfera, originadas por actividades humanas, lo que ocasionaría el aumento de la temperatura promedio mundial acompañado de un cambio climático. Ello provocó la rápida negociación de la Convención de Cambio Climático, firmada en 1992 por los jefes de Estado del mundo en Río de Janeiro.

El IPCC ha desarrollado durante la década de los noventa otros informes que corroboraron al primero. En sus más recientes informes, el IPCC concluyó que:

–Los recientes cambios del clima en las diversas regiones, y en especial los incrementos de la temperatura, ya han afectado a muchos sistemas físicos y biológicos.

–Durante el siglo XXI la temperatura promedio mundial subirá unos 2 °C, con un rango de 1 °C a 5,8 °C y continuará elevándose por algunas décadas aunque se estabilicen las emisiones.

–Algunos sistemas humanos (sociales y económicos) han estado influenciados por aumentos recientes en la frecuencia de las inundaciones y sequías en algunas zonas.

–Los sistemas naturales (arrecifes de coral y atolones, glaciares, los manglares, los bosques boreales y tropicales) son vulnerables al cambio climático y algunos quedarán irreversiblemente dañados.

–El nivel del mar subirá en un rango estimado medio de 50 cm (mínimo y máximo de 15 a 90 cm respectivamente), y continuará subiendo por siglos.

–Muchos sistemas humanos, como la agricultura y silvicultura, zonas costeras y sistemas marinos, asentamientos humanos, energía e industria, verán incrementadas su sensibilidad y vulnerabilidad al cambio climático.

–Las temperaturas globales promedio y el nivel del mar han subido y los últimos años han sido los más calurosos desde 1860.

–Aumento en el número de personas expuestas a enfermedades transmitidas por vectores (por ejemplo, el paludismo) y en aguas pantanosas (por ejemplo, el cólera), y un aumento de la mortalidad por el estrés causado por el calor.

–Se prevé que aumente la frecuencia y la intensidad de algunos sucesos climáticos extremos durante el siglo XXI por razón del promedio de cambios y de la variabilidad del clima. Por otro lado, se prevé que la

frecuencia de sucesos de temperatura extremadamente bajas como olas de frío disminuyan.

–La adaptación es una estrategia necesaria a todos los niveles como complemento de los esfuerzos de mitigación al cambio climático.

A saber, existen dos tipos de medidas para combatir los efectos del cambio climático que se están llevando a cabo en el mundo: medidas de adaptación y medidas de mitigación. Las medidas de mitigación implican modificaciones en las acciones cotidianas de las personas y en las actividades económicas, con el objetivo de lograr una disminución en las emisiones de GEI a fin de reducir o hacer menos severos los efectos del cambio climático. Ejemplos de medidas de mitigación que se están llevando a cabo en diferentes países son:

–Cambios en los hábitos de labranza y manejo de suelos.

–Uso de tecnologías y prácticas que reduzcan el consumo de energía.

–Uso de artefactos de calefacción, refrigeración e iluminación más eficientes.

–Sustitución de energías no renovables por otras de fuentes renovables.

–Protección de bosques nativos y manejo adecuado del recurso forestal.

Por otro lado, la adaptación es el proceso mediante el cual un país o región hace frente a los efectos adversos del cambio climático. Las medidas de adaptación permiten atender directamente los impactos locales del cambio climático sobre los sectores más desprotegidos de la sociedad. Algunas de las medidas que se llevan a cabo son las siguientes:

–Medidas estructurales: por ejemplo, a través de obras de defensa contra inundaciones.

–Medidas no estructurales: regulación del uso de suelo, planes de contingencia, implementación de sistemas de alerta temprana, etcétera.

El diferente nivel de desarrollo económico y tecnológico de los Estados y su diferente responsabilidad ambiental exigen un trato jurídico diverso para determinar las respectivas obligaciones de protección ambiental para alcanzar el desarrollo sostenible. Consecuentemente, los Estados desarrollados no sólo tienen una mayor responsabilidad en la degradación ambiental y una mayor responsabilidad jurídica para proteger el medio ambiente en relación con los países en vías de desarrollo, sino que la mayor contribución a la degradación ambiental ha impedido a su vez que los Estados menos favorecidos alcancen el nivel de desarrollo deseado.

El cambio climático global es una de las mayores amenazas que enfrenta el futuro de la humanidad. A pesar de las últimas cumbres ambientales, la Tierra se sigue recalentando y va camino al punto límite de no retorno que conllevaría una catástrofe irreparable

para la vida en el planeta. En este sentido, resulta fundamental trabajar un plan que enfrente el cambio climático, controlar las emisiones de gases de efecto invernadero, promover tecnologías que no perjudiquen el clima, adaptar los territorios y sensibilizar a los ciudadanos para la cooperación en una conciencia colectiva para enfrentar este tema. Hay que promover un cambio cultural profundo que permita transformar los hábitos de consumo y replantear las necesidades básicas que aseguren vivir con dignidad y en armonía con la naturaleza.

Los impactos asociados al calentamiento global en la Argentina, como ya explicamos en párrafos anteriores, son significativos: la variabilidad de las lluvias y sus resultados reflejados en las inundaciones, la expansión de la frontera agropecuaria, la reducción de los glaciares y la deforestación, entre otros.

Nuestro país debe adaptarse ya mismo a esta nueva realidad.

Por lo tanto, el presente proyecto de ley tiene como objeto establecer los presupuestos mínimos de protección ambiental para garantizar acciones, instrumentos y estrategias adecuadas de adaptación y mitigación al cambio climático global en todo el territorio nacional, en los términos del artículo 41 de la Constitución Nacional (artículo 1°).

Sus objetivos son establecer las estrategias, medidas, políticas e instrumentos relativos al estudio del impacto, la vulnerabilidad y las actividades de adaptación al cambio climático que puedan garantizar el comportamiento humano y de los ecosistemas. Asimismo, asistir y promover el desarrollo de estrategias de mitigación y reducción de gases de efecto invernadero en el país. Por último busca reducir la vulnerabilidad humana y de los sistemas naturales ante el cambio climático, protegerlos de sus efectos adversos y aprovechar sus beneficios (artículo 2°).

Para ello, presenta las definiciones básicas (artículo 3°) de los conceptos relativos a la problemática del cambio climático, sus implicancias sociopolíticas, económicas y ambientales, así como también, los principales principios rectores del proyecto: las responsabilidades comunes pero diferenciadas, la transversalidad del cambio climático en las políticas de Estado, y la necesidad de priorizar las políticas de adaptación y mitigación de los grupos sociales más vulnerables (artículo 4°).

En lo referido a las acciones concretas en materia de adaptación y mitigación a desarrollarse para dar cumplimiento con la finalidad del proyecto, se establece que las mismas se enmarcaran dentro del denominado Plan Nacional de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático. Dicho plan deberá ser elaborado, actualizado y coordinado por la autoridad de aplicación. Entre otras, las finalidades propuestas para el plan, contemplan la proyección de políticas de Estado en materia de adaptación y mitigación, la integración de las políticas, estrategias y las medidas de mitigación y adaptación a los procesos claves de planificación, la

incorporación del concepto de los riesgos climáticos futuros, la reevaluación de los planes actuales para aumentar la solidez de los diseños de infraestructuras y las inversiones a largo plazo, la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, etcétera (artículo 14).

Así mismo, el proyecto define las estrategias de difusión y comunicación, con el objetivo de garantizar el acceso a la información para todos los actores interesados (artículo 21).

En igual sentido, cada jurisdicción debe promover la participación pública de los actores interesados, en pos de la definición de las mejores opciones de adaptación y mitigación (artículo 20).

Por último, el proyecto define las medidas y acciones mínimas que deberá contener el Plan de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático. A su vez, define las medidas mínimas a desarrollar en el campo específico de la adaptación, por un lado, y de la mitigación, por otro. En lo relativo a la adaptación, éstas incluyen medidas en relación a: recursos hídricos, zonas costeras, salud, agropecuario, suelos, sector industrial y energético (artículo 17). En cuanto a mitigación, las medidas propuestas apuntan a promover diferentes prácticas y políticas que ayuden a reducir las emisiones de GEI a la atmósfera en los sectores de transporte, energía, construcción, industria, comercio y gestión de los residuos, entre otros (artículo 19).

Señora presidente, comprometerse contra el cambio climático es un llamado a tener coraje, es un grito a la conciencia solidaria para que la humanidad entera se movilice en favor de la vida y la naturaleza. Es también una denuncia feroz al modelo civilizatorio que busca sólo rentas y que convierte a la naturaleza en un mero objeto de mercantilización. Es una causa fundamental para la Argentina, para el ser humano y la naturaleza. Es irresponsable darle la espalda a un tema que pone en juego la salud, la vida y el futuro de comunidades enteras.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares me acompañen en la aprobación de este proyecto de ley.

Lucila Crexell.

—A las comisiones de Ambiente y Desarrollo Sustentable y de Presupuesto y Hacienda.

(S.-1.720/18)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión al Día Internacional de Acción por la Salud de las Mujeres, a celebrarse el 28 de mayo de cada año.

Beatriz G. Mirkin.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

En año 1987, la Red de Salud de las Mujeres Latinoamericanas y del Caribe propuso instaurar un día de acción global a favor de la salud de las mujeres como un recordatorio para abordar estratégicamente las múltiples causas de enfermedad y muerte que las afectan; desde entonces el 28 de mayo se instituyó como el Día Internacional de Acción por la Salud de las Mujeres.

La Organización Mundial de la Salud (OMS)¹ define la salud como “un estado de completo bienestar físico, mental y social”, dejando atrás el viejo paradigma que entendía la salud como “ausencia de afecciones o enfermedades”. En esta línea, las acciones abocadas a la salud de las mujeres suponen necesariamente una mirada integral.

En lo que respecta a la salud de las mujeres, cabe señalar algunos de los factores sociales y culturales que impiden a las mujeres acceder a servicios de salud:

1. La postergación del cuidado de salud propio, en función del cuidado de sus familias.
2. El padecimiento potencial o real de violencia física, sexual, económica y emocional.
3. Las desigualdades culturales que reducen las posibilidades de recibir educación y encontrar oportunidades de empleo.
4. La pobreza.

En relación a lo anterior, la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) afirma que “se ha comenzado a poner en evidencia que las mujeres se encuentran en una posición de desventaja con respecto al control de los recursos necesarios para la protección de la salud. De igual modo, se constata que su contribución protagónica al desarrollo de la salud de sus familias y comunidades no goza aún de justo reconocimiento y apoyo social”.² Ésta es una de las contradicciones que requieren especial atención.

También informa la OMS que, a nivel global, el grueso de la atención sanitaria está a cargo de las mujeres, ya sea en el hogar, en la comunidad o en el sistema de salud, y, sin embargo, en esa atención aún no se abordan las necesidades y los problemas específicos de las propias mujeres a lo largo de su vida. Por otra parte, es más frecuente que las políticas de los Estados respecto de la salud de las mujeres se abo-

quen a la atención de ciertos servicios, tales como la atención durante el embarazo o la salud reproductiva. Sin embargo, en todo el mundo, las enfermedades de origen coronarias –históricamente asociada a afecciones de los varones– son también las principales causas de muerte de las mujeres. En este sentido, los datos proporcionados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos, República Argentina (INDEC)³ para el año 2015, establecieron que las principales causas de muerte de las mujeres en la Argentina están vinculadas a enfermedades del sistema circulatorio y cardiovascular, alcanzando un porcentual del 36,8 %, las enfermedades vinculadas a tumores malignos alcanzan 18,6 % y las del sistema respiratorio 18,6 %. En concordancia, la OMS⁴ informa que el virus del papiloma humano (VPH), causante del cáncer de cuello de útero, ocupa el cuarto lugar entre los tipos más comunes de cáncer que afectan a mujeres, con un número estimado de 266.000 muertes y unos 528.000 nuevos casos en 2012. La gran mayoría (alrededor del 85 %) de esas muertes se produjeron en las regiones menos desarrolladas, donde es el causante de casi el 12 % de todos los cánceres femeninos. Prácticamente todos los casos de cáncer de cuello de útero (el 99 %) están vinculados con la infección genital por el VPH, que es la infección vírica más común del aparato reproductor.

En síntesis, las cifras antes expuestas ponen de manifiesto la importancia del trabajo con especial mirada en la prevención, para que las mujeres argentinas gocen de “un estado de completo bienestar físico, mental y social”.

Desde mi compromiso por velar por la salud de nuestras mujeres solicito a mis pares acompañen este proyecto de declaración.

Beatriz G. Mirkin.

–A la Comisión Banca de la Mujer.

(S.-1.721/18)

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través de los organismos correspondientes, adopte los recaudos necesarios a fin de poner en funcionamiento el transmisor de la AM 960, frecuencia de LRA 6 Radio Nacional Mendoza a la máxima potencia, para ampliar y mejorar la recepción en toda la provincia de Mendoza.

Pamela F. Verasay.

1 https://www.paho.org/arg/index.php?option=com_content&view=article&id=28:preguntas-frecuentes&Itemid=142

2 Elsa Gómez. *Serie Mujer y Desarrollo* 17. “La salud y las mujeres en América Latina y el Caribe: viejos problemas y nuevos enfoques”. Contribución del Programa Regional Mujer, Salud y Desarrollo, División de Salud y Desarrollo Humano, de la Organización Panamericana de la Salud (OPS), a la VI Conferencia Regional sobre la Integración de la Mujer en el Desarrollo Económico y Social de América Latina y el Caribe. Mar del Plata, septiembre de 1994.

3 https://www.indec.gob.ar/nivel4_default.asp?id_tema_1=4&id_tema_2=32&id_tema_3=94

4 <http://www.who.int/immunization/diseases/hpv/es/>

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

Actualmente, Radio Nacional cuenta con 50 emisoras a lo largo de todo el país. Radio Nacional Mendoza tiene una enorme importancia a nivel provincial y regional. Sin embargo, al día de hoy, las localidades del interior de Mendoza se encuentran aisladas por la obsolescencia del equipo original. Si bien las obras de infraestructura ya están realizadas y el transmisor de mayor alcance está instalado, es imperioso emplazar la nueva antena que conectaría a todos los departamentos. De ahí que el objeto del presente proyecto sea mejorar la recepción en las proximidades de la ciudad de Mendoza y zonas rurales a través de la puesta en funcionamiento del transmisor de la AM 960, frecuencia de LRA 6 Radio Nacional Mendoza.

La radio sigue siendo el medio de comunicación de masas más potente y menos costoso para llegar a un gran número de miembros de la población rural en zonas aisladas. Gracias a este medio masivo, los pueblos más lejanos se interrelacionan con la información, con las realidades de otras regiones, se afianza la cultura, se promueve la educación, se rescata la tradición oral de las poblaciones rurales, el productor más lejano se relaciona, se mantiene actualizado e informado sobre los avances tecnológicos de su actividad. Es decir, las realidades individuales se interconectan, instantáneamente con este medio simple y masivo socializando la realidad de las localidades. El interior más postergado se conecta, informa, educa y se actualiza a través de este medio, incluso los pueblos más remotos tienen acceso a la radio.

Radio Nacional Mendoza nos permite llegar directamente con las noticias y realidades en la forma, cultura y manera de expresarse de cada lugar de nuestro territorio, y eso enriquece no sólo la economía, sino también la democracia y la institucionalidad de la provincia a la que represento.

Es una herramienta para la generación de vínculos y relaciones entre pobladores, técnicos y otras instituciones, por ello su programación permite informar, educar y especialmente impactar sobre las problemáticas de mi provincia.

Está ampliamente reconocido que los programas de radio son más eficaces cuando se incorpora en su producción la participación de los oyentes, teniendo en cuenta sus características locales, tradiciones e intereses. Este enfoque permite a la población participar en los procesos de diálogo y desempeñar un papel activo en la planificación de los temas a difundir, además de sentirse reconocidos e integrados en un proyecto mayor.

Es indudable que por las distancias geográficas existentes entre los pobladores rurales (entre sí y entre ellos y los centros urbanos) se lentifican los encuentros y se dificultan las posibilidades de intercambio de opiniones. En este sentido, Radio Nacional Mendoza

cobra una importancia fundamental como medio de comunicación privilegiado para la vinculación e integración de pobladores de los parajes más recónditos de la provincia.

Por lo expuesto, solicito a mis pares me acompañen en el presente proyecto.

Pamela F. Verasay.

—A la Comisión de Sistemas, Medios de Comunicación y Libertad de Expresión.

(S.-1.722/18)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés de este honorable cuerpo la III Edición del Foro Argentina Abierta, que se realizará en la provincia de Mendoza el 31 de mayo de 2018.

Pamela F. Verasay.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

La III Edición del Foro Argentina Abierta constituye uno de los marcos más importantes donde confluirán, periodistas especializados, funcionarios públicos, estudiantes, organizaciones no gubernamentales y público en general para debatir ejes estratégicos y programas que permitan la modernización del Estado y avanzar en la apertura de datos que demanda la sociedad en conjunto.

Este importante evento apunta a lograr el encuentro entre los equipos de gobierno que trabajan en estas temáticas así como también la participación del público interesado en compartir proyectos, iniciativas, opiniones y experiencias que permitan avanzar hacia un Estado cada vez más abierto y eficiente.

Los ejes temáticos sobre los que se trabajarán son: economía, educación, elecciones, energía, finanzas públicas, gobierno, medio ambiente, salud, sociedad, territorio y turismo.

En este sentido, es preciso destacar que la provincia de Mendoza es una de las once provincias que presentaron una meta compromiso como parte del tercer plan de acción hacia un gobierno abierto (2017-2019) presentado por la República Argentina en la Alianza para el Gobierno Abierto, lo cual reviste a este evento de una importancia particular como parte del cumplimiento de estas metas.

Por esto es que solicito a mis pares que acompañen el presente proyecto de declaración.

Pamela F. Verasay.

—A la Comisión de Educación y Cultura.

(S.-1.723/18)

Proyecto de comunicación*El Senado de la Nación*

Solicita al Poder Ejecutivo que, a través de los ministerios y los organismos que correspondan, informe sobre la situación de la Televisión Pública (Radio y Televisión Argentina S.E.), y de los canales Encuentro y Pakapaka y DeporTV del Sistema Federal de Medios y Contenidos Públicos, en particular sobre los siguientes tópicos:

1. Programación prevista para el presente año en la Televisión Pública, con discriminación de los contenidos propios y los de terceros, los programas de producción propia y aquellos de producción de terceros y su comparación con los mismos ítems de la programación efectivamente puesta el aire en el año 2017.

2. Cantidad de segundos de publicidad vendidos en la Televisión Pública durante los años 2017 y 2016 y sus respectivas recaudaciones; y la cantidad de segundos vendidos durante los primeros cinco meses de 2018 y la proyección de ventas para el resto del año.

3. Alcances del convenio o acuerdo de la Televisión Pública con TyC Sports, respecto de las emisiones del mundial de fútbol del presente año.

4. Metodología que se adoptará para la mutación de la señal analógica a la digital, indicando la fecha en que se efectivizará, con precisión las áreas territoriales cubiertas por la señal analógica que no estarán alcanzadas por las emisiones digitales. Asimismo, se indicarán las medidas que se adoptarán para suplir esa carencia de cobertura.

5. Situación de la negociación paritaria con el personal de TV Pública, indicando las propuestas acordadas y el estado de su homologación.

6. Programación prevista para el presente año para el Canal Encuentro, con discriminación de contenidos propios o de terceros, programas de producción propia y de producción de terceros y su comparación con los mismos ítems de la programación efectivamente puesta el aire en los años 2016 y 2017.

7. Nómina de programas o contenidos producidos en o para el Canal Encuentro, durante el año 2017 y comienzos de 2018 y de los programas o contenidos en curso de producción, indicando en cada caso su origen.

8. Situación de la planta de personal del canal, indicando la dotación, comparándola con la existente en 2016 y 2017.

9. Situación de la negociación paritaria con el personal, indicando las propuestas acordadas y el estado de su homologación.

10. Programación prevista para el presente año para el Canal Pakapaka, con discriminación de contenidos propios o de terceros, programas de producción propia y de producción de terceros y su comparación con los

mismos ítems de la programación efectivamente puesta el aire en los años 2016 y 2017.

11. Nómina de programas o contenidos producidos durante el año 2017 y comienzos de 2018 y de los programas o contenidos en curso de producción.

12. Situación de la planta de personal del canal, indicando la dotación, comparándola con la existente en 2016 y 2017.

13. Situación de la negociación paritaria con el personal, indicando las propuestas acordadas y el estado de su homologación.

14. Programación prevista para el presente año para el Canal DeporTV, con discriminación de contenidos propios o de terceros, programas de producción propia y de producción de terceros y su comparación con los mismos ítems de la programación efectivamente puesta el aire en los años 2016 y 2017.

15. Nómina de programas o contenidos producidos en o para Canal DeporTV durante el año 2017 y comienzos de 2018 y de los programas o contenidos en curso de producción, indicando en cada caso su origen.

16. Situación de la planta de personal del canal, indicando la dotación, comparándola con la existente en 2016 y 2017.

17. Situación de la negociación paritaria con el personal, indicando las propuestas acordadas y el estado de su homologación.

18. Programación prevista para el presente año para Radio Nacional, en sus emisoras LRA 1, Nacional Folclórica, Nacional Rock, Nacional Clásica y RAE, indicando programas del año anterior continuados y programas discontinuados, con discriminación de contenidos propios o de terceros, programas de producción propia y de producción de terceros y su comparación con los mismos ítems de la programación efectivamente puesta el aire en los años 2016 y 2017.

19. Situación de la planta de personal de la radio, indicando la dotación, comparándola con la existente en 2016 y 2017.

20. Situación de la negociación paritaria con el personal, indicando las propuestas acordadas y el estado de su homologación.

Silvina M. García Larraburu. – María I. Pilatti Vergara. – Marcelo J. Fuentes.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

La existencia de una red federal de medios de comunicación y de contenidos constituye un bien cultural de la Nación, de significación trascendente, en tanto hace posible la integración de todos los ciudadanos, permite cultivar la promoción de valores colectivos y el afianzamiento de los vínculos identitarios.

La estructuración de esa red ha demandado una muy importante inversión y grandes esfuerzos, que han fructificado en destacables logros. Su conservación y crecimiento debe ser una política de Estado, cuya necesidad se encuentra justificada, entre muchas razones, por las directivas políticas que pueden extraerse de los artículos 14 y 41 de la Constitución Nacional.

A pesar de que estas consideraciones son también sostenidas por los funcionarios responsables de la gestión de los distintos medios, esas manifestaciones no parecen corresponderse con algunas decisiones y actos, que afectan no sólo los niveles alcanzados sino también el desenvolvimiento futuro de cada ámbito.

Y esas inquietudes no sólo atañen a las resoluciones de reducción y ajuste de personal, sino también a la discontinuidad de la producción de contenidos propios, el abandono del sostenimiento de importantes productos culturales e iniciativas artísticas, cuya posible pérdida es irreparable y, en definitiva, a la incertidumbre sobre el futuro de cada medio.

En tal sentido, propicio información concreta sobre distintos aspectos a fin de conocer profundamente el estado de situación de toda la red y, particularmente, de la TV y Radio Públicas, para luego encarar iniciativas que recuperen lo posible y neutralicen los riesgos de continuidad.

En consideración a lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento en este requerimiento de informes.

Silvina M. García Larraburu. – María I. Pilatti Vergara. – Marcelo J. Fuentes.

–A la Comisión de Sistemas, Medios de Comunicación y Libertad de Expresión.

(S.-1.724/18)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, ...

Artículo 1° – Institúyese la presente ley como “Ley de Equidad Federal de Servicios Públicos”.

Art. 2° – Transfiérese a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a la provincia de Buenos Aires, considerando las áreas zonales correspondientes, la jurisdicción sobre el servicio público de distribución y comercialización de energía eléctrica que prestan en su territorio la Empresa Distribuidora Norte Sociedad Anónima (EDENOR S.A.) y la Empresa Distribuidora Sur Sociedad Anónima (EDESUR S.A.).

Art. 3° – Transfiérese a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a la provincia de Buenos Aires, considerando las áreas zonales correspondientes, los contratos de concesión, y sus respectivos derechos y obligaciones emergentes, del servicio público de distribución y comercialización de energía eléctrica celebrados entre el Estado nacional, la Empresa Distribuidora Norte Sociedad Anónima (EDENOR S.A.) y la Empresa Distribu-

dora Sur Sociedad Anónima (EDESUR S.A.), aprobados por el decreto 714 de fecha 28 de abril de 1992.

Art. 4° – Transfiérese a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a la provincia de Buenos Aires, considerando las áreas zonales correspondientes, la jurisdicción sobre el servicio público de provisión de agua potable y colección de desagües cloacales que presta en su territorio la empresa Agua y Saneamientos Argentinos Sociedad Anónima (AySA S.A.).

Art. 5° – Transfiérese a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a la provincia de Buenos Aires, en los porcentajes respectivos y considerando las áreas zonales correspondientes, el capital accionario perteneciente al Estado nacional y el contrato de concesión, y sus respectivos derechos y obligaciones emergentes, de la empresa Agua y Saneamientos Argentinos Sociedad Anónima (AySA S.A.), según ley 26.221.

Art. 6° – Instrúyese al Poder Ejecutivo nacional a implementar y suscribir con la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la provincia de Buenos Aires los acuerdos de transferencias que sean necesarios para hacer efectivo lo dispuesto en la presente ley en un plazo no superior a ciento ochenta (180) días corridos desde la fecha de vigencia de la misma en relación a la regulación, autorización, organización, administración, fijación de tarifas y control de los servicios públicos en cuestión.

Art. 7° – La presente entrará en vigencia el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 8° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Carlos A. Caserio. – Carlos M. Espinola. – Omar A. Perotti. – Pedro G. A. Guastavino.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

Como representantes de las provincias tenemos la obligación de velar por el bienestar económico no sólo de los ciudadanos del AMBA sino también por el de todos los ciudadanos de las provincias que soportan injustificados subsidios para las zonas de mayor capacidad contributiva y de mayor ingreso per cápita.

Es nuestra misión como legisladores trabajar para cumplir con el espíritu y la letra de la reforma constitucional de 1994 que reconoció la autonomía de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, acordándole expresamente facultades propias de legislación y jurisdicción.

Consciente de que la autonomía plasmada en el artículo 129 de la Constitución Nacional reformada se encuentra limitada, por haberse reservado el Estado nacional la facultad para dictar una ley que garantice sus intereses mientras la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sea capital de la República, y sin entrar en el debate doctrinario sobre el estatus jurídico de la ciudad, resulta claro que el desiderátum de la norma constitucional es avanzar hacia una autonomía jurisdiccional plena, en los mismos términos que la acordada a las veintitrés provincias argentinas.

Consecuentemente, el presente proyecto apunta a consagrar un verdadero federalismo en la República Argentina, persiguiendo resultados más democráticos y participativos al establecer esquemas desconcentrados en los que cada habitante cuente con un control más directo e inmediato.

Claramente, en el resto del país cada provincia cuenta con empresas propias encargadas de llevar a cabo la distribución y el control local de la energía eléctrica dentro de su territorio, ya sea por organismos estatales o por empresas que han sido privatizadas.

No debiera existir entonces conflicto alguno, menos aún que se argumente que podría verse turbado el normal y adecuado ejercicio de las funciones y competencias del gobierno federal en el ámbito del AMBA, en todo caso, transferir a la esfera local cuestiones que en todo el territorio atienden los poderes provinciales, permite a la Nación reforzar sus funciones y servicios en las áreas de responsabilidad federal.

Insistimos en que no hay razones para mantener en la esfera federal los servicios mencionados, sus competencias y funciones que se reservaron hace más de veinte años, ni tampoco subsisten motivos históricos que lo ameriten.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares que me acompañen en la aprobación del presente proyecto de ley.

Carlos A. Caserio. – Carlos M. Espinola. – Omar A. Perotti. – Pedro G. A. Guastavino.

—A las comisiones de Asuntos Constitucionales, de Minería, Energía y Combustibles y de Presupuesto y Hacienda.

(S.-1.725/18)

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través de las autoridades y organismos competentes, requiera a los prestadores del servicio de telefonía móvil que adopten las medidas necesarias para garantizar la cobertura satisfactoria en las distintas localidades de la provincia de San Luis, así como en las rutas nacionales y provinciales que la atraviesan.

Claudio J. Poggi.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

La presente iniciativa tiene por objeto requerir al Poder Ejecutivo nacional que exija las obras y provisión que permitan brindarle a los habitantes de los pueblos de la provincia de San Luis una cobertura de telefonía móvil de calidad, ya que en la actualidad es notablemente insuficiente.

En el presente, se verifica inexistencia de cobertura celular o servicio provisto en condiciones deficientes en numerosas localidades situadas en los nueve departamentos que conforman San Luis, como ser, Leandro N. Alem en el departamento de Ayacucho; Villa General Roca en el departamento de Belgrano; Papagayos, Renca, San Pablo y Villa del Carmen en el departamento de Chacabuco; El Trapiche y La Carolina en el departamento de Pringles; Navia en el departamento de Dupuy, Alto Pelado en el departamento de Juan Martín de Pueyrredón; Lafinur, Los Cajones y El Talita en el departamento de Junín; Juan Jorba, La Punilla y Lavaisse en el departamento Pedernera; y Paso Grande en el departamento de San Martín, entre otras localidades, parajes y zonas.

En el mundo globalizado, el acceso a las comunicaciones, como medios para el desarrollo y el progreso, resulta actualmente una verdadera necesidad. Por tal motivo, no contar con modalidades tan difundidas como la telefonía móvil, se constituye en una forma de exclusión, más aún de quienes habitan en zonas suburbanas y rurales.

La provincia de San Luis posee una superficie de 76.748 km². De acuerdo a los datos censales, en 2010 era habitada por 432.210 personas, a razón de una densidad de 5,6 hab/km², y con una concentración poblacional del 69 % en sus tres principales ciudades. La cobertura reclamada en este proyecto apunta a favorecer la integración de pobladores de lugares de San Luis alejados de los principales centros urbanos que históricamente, por diversas razones, se han visto marginados.

En este sentido, se promueve la provisión de una conectividad permanente y de buena calidad a la totalidad de mi provincia a través de las redes de telefonía celular.

Del mismo modo, garantizar el servicio de comunicaciones móviles en las principales rutas provinciales y nacionales de San Luis en las que hoy no está presente contribuirá a optimizar la provisión de servicios asistenciales ante eventuales accidentes de tránsito y favorecerá el desarrollo económico, la integración regional y el turismo. Adicionalmente, una buena parte de la red caminera de la provincia está conformada por rutas nacionales que la vinculan con otras jurisdicciones.

El artículo 1º de la ley 27.078, Argentina Digital, modificada por el decreto 267/15, declaró de interés público el desarrollo de las tecnologías de la información y las comunicaciones, las telecomunicaciones y sus recursos asociados, con el objeto de posibilitar el acceso de la totalidad de los habitantes de la República Argentina a dichos servicios en condiciones sociales y geográficas equitativas, con los más altos parámetros de calidad.

A su vez, le otorga al Ente Nacional de Comunicaciones, dependiente del Ministerio de Comunicaciones, la competencia de “planear, fijar, instrumentar y conducir las políticas y programas de cobertura universal y cobertura social” de las tecnologías de la información y las comunicaciones. Por ello es que resulta oportuno

promover el pedido de conectividad de telefonía celular a todo el territorio de la provincia de San Luis que carezca de este servicio o donde se brinde de forma deficiente.

Por los motivos antes expuestos, y en vistas a que las necesidades de comunicaciones móviles que existen en determinados sectores de la provincia de San Luis son similares a las del resto del país, es que les solicito a mis pares que me acompañen en la aprobación del presente proyecto.

Claudio J. Poggi.

—A la Comisión de Sistemas, Medios de Comunicación y Libertad de Expresión.

(S.-1.726/18)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su homenaje al pueblo de Lavaisse, ubicado en el departamento de General Pedernera, provincia de San Luis, con motivo del 110° aniversario de su fundación, que se celebra el próximo 21 de junio de 2018.

Claudio J. Poggi.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

El próximo 21 de junio se conmemora el 110° aniversario de la fundación del pueblo de Lavaisse, departamento de General Pedernera, provincia de San Luis.

Esta pequeña localidad está emplazada sobre la ruta provincial 11, al sur de Villa Mercedes y al oeste de Justo Daract.

El pueblo lleva el nombre de Benjamín Lavaisse, un sacerdote que nació en Santiago del Estero en el año 1823 y que tuvo una participación activa en la Asamblea Constituyente de 1853.

La población de Lavaisse originariamente se estableció gracias a la estación del ferrocarril. Este pequeño pueblo tomó notoriedad gracias a una bomba de agua potable que se instaló allí. La bomba suministró por muchos años a la ciudad de Justo Daract de este vital elemento.

En honor a la historia, las tradiciones y la calidez de la comunidad que conforma el pueblo de Lavaisse, es que quiero homenajearlos en este nuevo aniversario de su fundación y solicito a mis pares que me acompañen con la aprobación del presente proyecto.

Claudio J. Poggi.

—A la Comisión de Educación y Cultura.

(S.-1.727/18)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

El más enérgico repudio a las expresiones del presidente de la Nación Mauricio Macri del 17 de mayo del corriente en alusión a las personas en situación de calle en la inauguración de una estación de subte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

María I. Pilatti Vergara.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

El 17 de mayo del corriente el presidente de la Nación Mauricio Macri asistió a la inauguración de una estación de subte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En la misma realizó una declaración pública a los y las ciudadanos y ciudadanas en las que incluyó la siguiente expresión: “Da ganas de venirse a vivir acá”.

Este hecho se da en medio de medidas económicas de ajuste que impulsa el gobierno nacional, afectando seriamente las condiciones de vida de los y las argentinos y argentinas. Despidos masivos y represión a trabajadores que salen a manifestarse en contra de las medidas políticas, económicas y sociales que se vienen llevando delante de forma despiadada y sistemática.

Lamentablemente se multiplica día a día el número de personas que se encuentran en situación de calle en alto grado de vulnerabilidad. El Estado es quien debiera brindarles solución y oportunidades, en sentido contrario, excluye, expulsa y margina cada vez a más familias.

La frase “Da ganas de venirse a vivir acá” del presidente de la Nación debe ser repudiada por varias razones. Por empezar el grotesco, la burla y la enorme mentira de esa frase. Si no fuese una afirmación y la intención hubiese sido una especie de comentario para ser tomado a la ligera es igualmente preocupante. Quienes tenemos algún nivel de responsabilidad pública debemos repudiar que el primer mandatario argentino tome a la ligera la situación de calle. Es faltar el respeto a quienes no encuentran otra posibilidad que atravesar por esta situación, quienes no tienen otra alternativa u opción más que rebuscarse una forma de sobrevivir en una Argentina donde día a día aumentan los niveles de pobreza.

La pobreza, la indigencia, la imposibilidad de satisfacer las necesidades básicas deben ser la prioridad de los gobiernos. Cabe recordar que en campaña electoral este mismo presidente prometió, además, la meta de pobreza cero. Una de las tantas metas que luego declaró imposible de lograr en lo pronto. Configurando así una auténtica estafa electoral.

Tomar a la ligera el estado de vulnerabilidad de cualquier persona es un hecho violento y repudiable.

Por lo expuesto solicito a mis pares acompañen el presente proyecto de declaración.

María I. Pilatti Vergara.

—A la Comisión de Asuntos Constitucionales.

(S.-1.728/18)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés de este Honorable Senado de la Nación el I Encuentro Nacional sobre los Derechos de los Animales No Humanos, que se realizará los días 21 y 22 de junio próximo, en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires (UBA).

Juan C. Romero.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

El encuentro es organizado por el Departamento de Ciencias Sociales de la Facultad de Derecho, participarán personalidades y expositores destacados por su desempeño en defensa, cuidados y promoción de los derechos de los animales.

El programa comprende ponencias enviadas y aceptadas por un jurado, que se desarrollarán en dos etapas.

Panel de ponencias:

La jornada del día jueves 21 de junio

— Los animales no humanos vistos desde otras disciplinas.

— Personalidad jurídica en los animales no humanos.

— Ambiente, fauna y contrabando.

La jornada del día viernes 22 de junio

— Los institutos y comisiones de derecho animal en los colegios de abogados.

— Los institutos y comisiones de los colegios de abogados de derecho animal, presentarán sus trabajos en campo y se les hará un reconocimiento por su labor, a institutos y personalidades.

— Violencia inter especie.

— La Justicia y el derecho animal.

— Distintas ópticas de la legislación sobre los animales no humanos.

Cuando nos referimos a derechos y bienestar de todos los animales, no podemos dejar de mencionar y distinguir la labor y ardua lucha en su defensa de Ignacio Lucas Albarracín, el hombre que amaba a los

animales, y que sin miramientos ni temores luchó por darles derechos. Jurisconsulto argentino, abogado y durante más de cincuenta años primer secretario y presidente de la Sociedad Argentina Protectora de los Animales. En su homenaje, el 29 de abril quedó establecido como el Día del Animal.

El 28 de abril de 1926, Ignacio Albarracín dio una entrevista al diario *Crítica* para contar el camino que, 42 años antes, había comenzado y que derivó en la ley 2.786, la primera en defensa de los animales, conocida como Ley Sarmiento. Habrá sido el destino mismo el que quiso que muriera un 29 de abril, día que él mismo propuso para honrar a los animales que tanto amó.

El 10 de diciembre de 1997 se comenzó a conmemorar el Día Internacional de los Derechos de los Animales, desde entonces, se busca lograr que las personas reflexionen sobre el respeto que debe otorgarse a todos los seres y no solamente a los humanos. La Liga Internacional de los Derechos de los Animales proclamó el 15 de octubre de 1978 la Declaración Universal de los Derechos del Animal, aprobada por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), y posteriormente por la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

Conforme la declaración de los derechos de los animales, se mencionan algunos:

— Todos los animales nacen iguales ante la vida y tienen los mismos derechos a la existencia.

— Todo animal tiene derecho al respeto.

— El hombre no puede atribuirse el derecho de exterminar a otros animales o de explotarlos violando ese derecho. Tiene la obligación de poner sus conocimientos al servicio de los animales.

— Todos los animales tienen derecho a la atención, a los cuidados y a la protección del hombre.

— Ningún animal será sometido a malos tratos ni a actos crueles.

— El abandono de un animal es un acto cruel y degradante.

— La experimentación animal que implique un sufrimiento físico o psicológico es incompatible con los derechos del animal, tanto si se trata de experimentos médicos, científicos, comerciales, como toda otra forma de experimentación.

— Los organismos de protección y salvaguarda de los animales deben ser representados a nivel gubernamental.

— Los derechos del animal deben ser defendidos por la ley, como lo son los derechos del hombre.

En la actualidad se está produciendo una evolución positiva en pos de afinar la sensibilidad del ser humano hacia los demás seres vivos, no sólo atacando el sufrimiento de los animales no racionales, sino debatiendo acerca del reconocimiento de ciertos derechos y la obligación concreta de la sociedad de no infligirles sufrimiento.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares su acompañamiento en el presente proyecto de declaración.

Juan C. Romero.

—A la Comisión de Legislación General.

(S.-1.729/18)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés de esta Honorable Cámara la celebración del 63^{er} aniversario de la provincialización de Formosa, a conmemorarse el día 28 de junio de 2018, en la ciudad de Formosa, provincia de Formosa.

María T. M. González.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

La provincialización de Formosa es uno de los hitos de nuestra historia sobre la cual viene trabajándose permanentemente para otorgarle la impronta que se merece. El 15 de junio de 1955 el Senado de la Nación dio sanción definitiva a la ley 14.408 de provincialización de territorios nacionales, la que fue promulgada por el Poder Ejecutivo el día 28 de junio de 1955, por el entonces presidente de la Nación general Juan Domingo Perón. De esta manera en dicha fecha Formosa estará celebrando sus 63 años de institucionalización como provincia, poniendo fin a su dependencia institucional y política, y encaminándose a recorrer un camino de igualdad con las históricas provincias argentinas, integrantes de la Organización Federal de la Nación.

En abril de 1955 los habitantes del territorio organizaron una comisión pro provincialización, encabezada por el docente Vicente Salemi, José María Sandoval, Laura M. de Von Zander, Felipe Jordán, Aristides Román, Luis Rosado, Fernando Casals, Raúl Facciotti, Tomás Lafuente, Aristides Paulina, José Romea, Pedro Vallejos, Vicente Cantero, Gregorio Benítez, Santos Colman, Carlos Briamonte, Gerónimo Herrera, Etelvina de Maglione, María Almada Acuña, Ofelia de Vargas, Elsa Quiroga, Oscar Siam, Manuel Mercado, Alejandro Castel, Raúl Umbert, Lorenzo Bordón, Norberto Joffré, Reinaldo Duarte, Zulema de Córdoba y José Roglan. Elaboraron un petitorio, el cual fue presentado ante el gobierno nacional, donde exponían la necesidad de la provincialización, ya que estaban preparados para manejar sus instituciones, su economía y su desarrollo. Se trasladaron hasta la Capital Federal, viajando en colectivo hasta Resistencia, provincia del Chaco, y desde allí en tren hasta Buenos Aires. Al cumplirse 63 años de aquella fecha en la que Formosa nace a la vida institucional en su carácter de provincia, se hace proposita la ocasión de revalorizar el sentimiento

de los formoseños en su lucha por un ideal de provincia y la construcción de una comunidad organizada, conducida y gobernada por hijos de esta tierra. Esta fecha nos recuerda de manera constante como nuestra bandera que somos parte de algo, da sentido de pertenencia, que nos trasciende e inserta como pueblo en el devenir de la historia. Este momento histórico nos propone a los formoseños el desafío de seguir construyendo la historia desde lo que somos, con nuestros valores, convicciones, sueños y anhelos, encontrando un pueblo maduro, que enfrentó y superó las adversidades que se presentaron en el camino, templando y fortaleciendo su espíritu en los más difíciles momentos que vivió la Nación, todo esto sostenido por la firmeza de su fe y su inquebrantable esperanza.

La provincialización de Formosa implica uno de los pilares de la identidad cultural de los formoseños, así lo resaltaba el gobernador de la provincia, doctor Gildo Insfrán, al rendir su homenaje a quienes lucharon por la provincialización, cuando “ya no nos podían seguir gobernando por delegación, y era necesario que se nos otorguen las plenas competencias de un estado autónomo. Ciudadanos que, con todas las dificultades de entonces encendieron en el pecho de todos los habitantes del territorio la llama de ser constructores responsables de su historia”. Los formoseños honramos nuestra identidad mostrando al mundo que somos un pueblo que ama su historia y la embellece, construyendo el porvenir. Por estos días las escuelas formoseñas albergan importantes programas culturales evocativos a los 63 años de la provincialización, como antesala de lo que serán los actos centrales del martes 28 en la plaza San Martín, con el ya tradicional y siempre multitudinario desfile cívico. De acuerdo a las actividades en jardines y escuelas, los chicos desplegarán sus atributos nativistas con bailes folklóricos y reflexiones alusivas a la fecha.

Por todo ello, solicito el acompañamiento en la aprobación del presente proyecto.

María T. M. González.

—A la Comisión de Educación y Cultura.

(S.-1.730/18)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, ...

Artículo 1° – Declárase sepulcro histórico nacional, previsto por el artículo 4° de la ley 12.665, a la tumba que guarda los restos del doctor Ignacio Lucas Albarra-cín, situada en el Cementerio Municipal de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires (sección XI, letra C, lote 15).

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

María M. Odarda.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

El doctor Ignacio Lucas Albarracín fue un abogado y jurisconsulto, nacido en Córdoba el 31 de julio de 1850. Nunca desempeñó cargos públicos, aun cuando le fueron ofrecidos, y prefirió desplegar su acción social desde el plano de la simple ciudadanía particular.

Fue uno de los fundadores (21 de agosto de 1879), y primer secretario, de la Sociedad Protectora de Animales en la República Argentina, y presidió aquella institución desde 1885 (y hasta su muerte), al suceder a Domingo Faustino Sarmiento.

Fue un promotor activo de la Ley Nacional de Protección de Animales 2.786 del 3 de agosto de 1891, y demostró, en más de una ocasión, y en forma concreta, su compasión hacia animales que estaban siendo sometidos a malos tratos. Son conocidos episodios de su vida en que, caminando por las calles de la capital, increpó con firmeza e hizo detener por la autoridad policial a aquellos “carreros” que aplicaban el látigo brutalmente sobre los caballos de sus carros.

Fue, asimismo, el promotor de la prohibición de las riñas de gallos en Buenos Aires, en 1885. Y obtuvo del presidente doctor Carlos Pellegrini, un decreto prohibiendo las corridas de toros en todo el territorio nacional. También realizó intensas campañas contra la práctica del “tiro a la paloma”.

Por su parte, el Consejo Nacional de Educación dispuso, a instancias del doctor Albarracín, que a partir del año 1907 comenzara a celebrarse cada 29 de abril el Día del Animal.

Precisamente, la trascendencia de su actuación social, y el valor ejemplar de sus principios y acciones, amerita la declaratoria de su tumba, situada en el sector antiguo del Cementerio de Lomas de Zamora, en la categoría de sepulcro histórico nacional, prevista en la normativa vigente.

El doctor Albarracín falleció en su residencia de la calle Boedo 454, en Lomas de Zamora, el 29 de abril de 1926, precisamente, mientras celebraba junto a familiares y allegados, el Día del Animal. Pidió ser sepultado en el cementerio local, en tierra y sin monumento de importancia.

La tumba del doctor Albarracín consta de un reducido recinto sepulcral subterráneo de planta rectangular, sobre el cual se eleva un sencillo monumento de mármol que se compone de una lápida ligeramente inclinada y, en su cabecera, de un podio escalonado, rematado con una cruz. Su constructor fue Francisco Toquero, de conocido desempeño en el rubro de la marmolería y con taller en la localidad de Temperley.

El recinto sepulcral es reducido y fue proyectado con intención de albergar dos ataúdes, que corresponden al doctor Albarracín y a su señora esposa, doña Sara Carranza. La lápida ha sido fabricada en bronce, al modo de una placa conmemorativa. Los elementos iconográficos que han sido en ella representados, en

relieve, muestran, a la derecha, el retrato del doctor Albarracín, orlado de laureles que le son ofrendados por una figura alegórica femenina, a su izquierda. El campo epigráfico, por debajo de la efigie, consigna, en una breve leyenda, los datos y los méritos del difunto. Un talud de escaso clivaje lleva la vista del observador hacia la cabecera del sepulcro, donde un podio o escalabel, compuesto de un zócalo y de tres gradas, despojado de ornamentación, remata en una cruz de tipo “latino” cuya altura se aproxima a 1 (un) metro.

El sepulcro del doctor Albarracín es portador de una memoria de alcance nacional, derivada de la actuación de quien allí yace, en favor de los animales, en el contexto pionero y fundacional de la Sociedad Protectora de Animales y la sanción de la ley 2.786. Se verifica, pues, un valor patrimonial intangible en dicha tumba.

Su destino, como lugar de guarda de los restos del doctor Albarracín, ha permanecido inalterado desde el momento del traslado del citado a su tumba definitiva, un año después de su fallecimiento. Los ajustes morfológicos realizados en 1927 se propusieron su mejora visual y votiva, mediante una estética y una epigrafía funerarias, consistentes con las tipologías sepulcrales más simples, en aquel sector antiguo del enterratorio de Lomas de Zamora. La modestia que caracterizó en vida al doctor Albarracín y que él deseaba para su sepulcro, se refleja en la sencillez de su tumba.

La Escuela N° 13 D.E. 15 de la calle Mariano Acha 4452 del barrio porteño de Saavedra (CABA) lleva su nombre, lo mismo que la Escuela EGB N° 32 de la calle Indalecio Gómez 502 de la localidad de Témperley. Asimismo, una calle de la localidad de Remedios de Escalada en el partido de Lanús lleva su nombre.

Los elementos materiales o tangibles del sepulcro también ostentan valores de integridad y de autenticidad, preservándose según su diseño y fábrica de origen. Esta concurrencia de valores de autenticidad tanto intangible como tangible, sumados a los méritos indiscutibles del doctor Albarracín, como pionero de un paradigma de respeto a la diversidad de la vida sensible y de compasión hacia los animales, ameritan la declaratoria de su tumba como sepulcro histórico nacional, conforme la preceptiva de la ley 27.103 (modificatoria de la ley 12.665) en su artículo 7°, inciso 11.

La vida del doctor Albarracín es fuente inspiradora para la praxis de defensa de los derechos de los animales, concebidos en la moderna doctrina jurídica y en alguna reciente jurisprudencia de nuestro país como “sujetos de derecho no humanos”. Adicionalmente, la presente circunstancia histórica argentina que ha dado ocasión a un intenso debate y a una norma concreta prohibiendo las “carreras de galgos”, y el creciente cuestionamiento al cautiverio de animales, todo ello a la luz de esta nueva perspectiva ética y jurídica, hace oportuna la resignificación de la figura del doctor Albarracín, mediante la incorporación de su sepulcro al repertorio del patrimonio monumental declarado

en el ámbito nacional. Por todo ello, les solicito a los señores legisladores que acompañen el presente proyecto de ley.

María M. Odarda.

—A la Comisión de Educación y Cultura.

(S.-1.731/18)

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Solicita al Poder Ejecutivo informe detalladamente sobre el subsidio bomberil, instituido por ley 25.054 y, en lo particular, responda:

1. ¿Cuáles son las razones por las cuáles aún no se han transferido, a las instituciones de bomberos voluntarios de la Argentina, la totalidad del subsidio bomberil 2017 ni su remanente?

2. Detalle el listado de instituciones del sistema bomberil que aún no han cobrado la totalidad del subsidio bomberil correspondiente a 2017.

3. Informe el cronograma previsto para el pago de la totalidad del subsidio bomberil del año 2017.

4. Informe el monto total del remanente del subsidio bomberil del año 2017 y el cronograma previsto de liquidación.

María M. Odarda.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

La ley 25.054 “regula la misión y organización del Sistema Nacional de Bomberos Voluntarios en todo el territorio nacional y su vinculación con el Estado nacional a través de la Dirección Nacional de Protección Civil del Ministerio de Seguridad de la Nación, o del organismo que en el futuro la reemplace, disponiendo la ayuda económica necesaria que permita su representación, así como el correcto equipamiento y formación de sus hombres a los efectos de optimizar la prestación de los servicios, en forma gratuita a toda la población ante situación de siniestros y/o catástrofes”.

El subsidio a las asociaciones integrantes del sistema bomberil voluntario de la República Argentina se forma “con una contribución obligatoria del cinco por mil (5%) de las primas de seguros excepto las del ramo vida, a cargo de las aseguradoras. Dicha contribución no podrá ser trasladable a las primas a abonar por los tomadores y será liquidada por los aseguradores a la Superintendencia de Seguros de la Nación siendo de aplicación el régimen establecido en el artículo 81 del decreto ley 20.091 para la tasa uniforme. La Superintendencia de Seguros de la Nación girará los montos recaudados a la cuenta referida en el artículo 13 de la presente ley” (artículo 11). “El subsidio se deberá cumplimentar dentro de los primeros seis meses de cada año. Dicho monto

se girará a una cuenta bancaria especial, que a tal efecto se creará” (artículo 12).

Hemos tomado conocimiento respecto a la falta del cobro de subsidio y remanente 2017 que afectan directamente en la capacitación, equipamiento y funcionamiento de las asociaciones de bomberos voluntarios, con su consecuente impacto en la comunidad, al verse comprometidos en su función de brindar el servicio de seguridad siniestral para los argentinos. Así lo ha expresado el presidente del Consejo de Federaciones de Bomberos Voluntarios de la República Argentina, Carlos Alfonso, en una audiencia con la señora ministra de Seguridad. En particular, detalló “la cantidad de instituciones que aún no han percibido el subsidio 2017 así como la falta de pago de 120 millones de pesos (según lo informado por la Superintendencia de Seguros de la Nación) producto del remanente del subsidio del mismo año que afecta a las más de 1.000 asociaciones de bomberos voluntarios con las que cuenta el SNVB en todo el país; destacando que este tipo de excedentes es habitual que el sistema lo cobre entre los meses de enero y febrero del año siguiente pero que a la fecha no ha ocurrido y que tampoco este dinero ha sido incluido en el proyecto de resolución del subsidio 2018. Frente a esta situación grave de desfinanciamiento, Alfonso le solicitó a la funcionaria acelerar los plazos para que las instituciones de bomberos puedan cobrar el subsidio 2018 cuanto antes y, de esta manera, no poner en peligro su funcionamiento ni la prestación del servicio de primera respuesta a emergencias que brindan a la comunidad. Al respecto, la ministra informó que debido a la fuerte restricción presupuestaria que atraviesa el país está trabajando junto al gobierno nacional para que, durante el mes de junio, alrededor de 200 asociaciones de bomberos voluntarios puedan cobrar el subsidio 2018. Sin embargo, no hizo mención a la deuda del remanente del subsidio 2017 ni del subsidio 2017 aún no percibido por una gran cantidad de instituciones”.¹

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares que me acompañen en la aprobación del presente proyecto.

María M. Odarda.

—A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

(S.-1.732/18)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su profunda preocupación por la falta de pago a las instituciones de bomberos voluntarios de Argentina de la totalidad del subsidio bomberil 2017 y de su remanente.

María M. Odarda.

¹ <http://www.bomberosra.org.ar/2018/05/21/agenda-de-trabajo-junto-a-la-ministra-patricia-bullrich.html>

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

La ley 25.054 “regula la misión y organización del Sistema Nacional de Bomberos Voluntarios en todo el territorio nacional y su vinculación con el Estado nacional a través de la Dirección Nacional de Protección Civil del Ministerio de Seguridad de la Nación, o del organismo que en el futuro la reemplace, disponiendo la ayuda económica necesaria que permita su representación, así como el correcto equipamiento y formación de sus hombres a los efectos de optimizar la prestación de los servicios, en forma gratuita a toda la población ante situación de siniestros y/o catástrofes”.

El subsidio a las asociaciones integrantes del sistema bomberil voluntario de la República Argentina se forma “con una contribución obligatoria del cinco por mil (5%) de las primas de seguros excepto las del ramo vida, a cargo de las aseguradoras. Dicha contribución no podrá ser trasladable a las primas a abonar por los tomadores y será liquidada por los aseguradores a la Superintendencia de Seguros de la Nación siendo de aplicación el régimen establecido en el artículo 81 del decreto ley 20.091 para la tasa uniforme. La Superintendencia de Seguros de la Nación girará los montos recaudados a la cuenta referida en el artículo 13 de la presente ley” (artículo 11). “El subsidio se deberá cumplimentar dentro de los primeros seis meses de cada año. Dicho monto se girará a una cuenta bancaria especial, que a tal efecto se creará” (artículo 12).

Hemos tomado conocimiento respecto a la falta del cobro de subsidio y remanente 2017 que afectan directamente en la capacitación, equipamiento y funcionamiento de las asociaciones de bomberos voluntarios, con su consecuente impacto en la comunidad, al verse comprometidos en su función de brindar el servicio de seguridad siniestral para los argentinos. Así lo ha expresado el presidente del Consejo de Federaciones de Bomberos Voluntarios de la República Argentina, Carlos Alfonso, en una audiencia con la señora ministra de Seguridad. En particular, detalló “la cantidad de instituciones que aún no han percibido el subsidio 2017 así como la falta de pago de 120 millones de pesos (según lo informado por la Superintendencia de Seguros de la Nación) producto del remanente del subsidio del mismo año que afecta a las más de 1.000 asociaciones de bomberos voluntarios con las que cuenta el SNVB en todo el país; destacando que este tipo de excedentes es habitual que el sistema lo cobre entre los meses de enero y febrero del año siguiente pero que a la fecha no ha ocurrido y que tampoco este dinero ha sido incluido en el proyecto de resolución del subsidio 2018. Frente a esta situación grave de desfinanciamiento, Alfonso le solicitó a la funcionaria acelerar los plazos para que las instituciones de bomberos puedan cobrar el subsidio 2018 cuanto antes y, de esta manera, no poner en peligro su funcionamiento ni la prestación del servicio de primera respuesta a emergencias que brindan a la comunidad. Al respecto, la ministra informó que debido a

la fuerte restricción presupuestaria que atraviesa el país está trabajando junto al gobierno nacional para que, durante el mes de junio, alrededor de 200 asociaciones de bomberos voluntarios puedan cobrar el subsidio 2018. Sin embargo, no hizo mención a la deuda del remanente del subsidio 2017 ni del subsidio 2017 aún no percibido por una gran cantidad de instituciones”.¹

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares que me acompañen la aprobación del presente proyecto.

María M. Odarda.

—A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

(S.-1.733/18)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Expresar beneplácito por la distinción que se ha otorgado al matemático argentino Luis Caffarelli, licenciado y doctorado en la UBA, quien fue seleccionado para recibir el Premio Shaw 2018, un galardón que honra avances recientes en la investigación científica en matemática, astronomía, ciencias de la vida o medicina, o en aplicaciones que tengan un profundo impacto en la humanidad.

Ángel Rozas.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

El matemático argentino Luis Ángel Caffarelli obtuvo el Premio Shaw, que distingue desde 2004 a quienes hayan logrado avances importantes en investigación científica. La fundación que creó el filántropo Run Run Shaw reconoce tres disciplinas (astronomía, ciencias de la vida y medicina y matemática) y otorga a cada ganador u\$s 1.200.000.

Caffarelli, que nació y se formó en Buenos Aires y actualmente se desempeña como profesor en la Universidad de Texas, Austin, Estados Unidos, fue reconocido este año “por su trabajo innovador en ecuaciones en derivadas parciales”, indicó la organización. El premio se entregará en septiembre en una ceremonia que se realizará en Hong Kong.

La fundación destacó que Caffarelli “continúa trabajando a la vanguardia y ha tenido una enorme influencia, a través de su propio trabajo y del de sus estudiantes, muchos de los cuales se han convertido en distinguidos matemáticos”. “De una manera en la que pocos matemáticos lo lograron una vez, él ha creado

¹ <http://www.bomberosra.org.ar/2018/05/21/agenda-de-trabajo-junto-a-la-ministra-patricia-bullrich.html>

sobradas veces y desde cero áreas importantes que están activas hasta hoy”, agregaron.

“Las ecuaciones en derivadas parciales son fundamentales para gran parte de las matemáticas, física y todas las ciencias. Se usan para modelar flujos de calor, movimiento, ondas electromagnéticas, mecánica cuántica, la forma de las burbujas de jabón, entre otros innumerables fenómenos”, explicó la organización a través de un comunicado

“En las ecuaciones de Navier-Stokes, que describen el movimiento de un fluido, uno puede encontrar ‘soluciones débiles’, que resuelven ecuaciones pero no en el sentido en que uno quiere si uno pudiera mostrar que estas soluciones son regulares, entonces el problema estaría resuelto.”

La Fundación mencionó que el científico argentino “llegó más cerca que nadie a eso: mostró que una solución débil existe y que es regular excepto en un conjunto de singularidades que debe ser muy reducido”.

“Como uno no suele tener la fórmula explícita para las soluciones de ecuaciones, el análisis de sus propiedades es muy difícil y depende de estimaciones delicadas. Caffarelli es un maestro en esto: con frecuencia llega a argumentos que dejan a otros investigadores preguntándose cómo los pensó.”

Egresado del Colegio Nacional de Buenos Aires, Caffarelli ingresó a la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la UBA, donde obtuvo su licenciatura en Matemática y luego se doctoró. Antes de arribar a Texas, pasó por las universidades de Minnesota y de Chicago, y por el Instituto Courant de Ciencias Matemáticas en Nueva York.

Miembro de la Academia Nacional de Ciencias de Estados Unidos y de la Academia Estadounidense de las Artes y las Ciencias, recibió varias distinciones a nivel internacional: el Instituto Nacional de Matemática Puro y Aplicada (IMPA) de Brasil; la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales y la American Mathematical Society junto al Konex de Brillante en Ciencia y Tecnología, que recibió en 2003, son algunas de las instituciones que honraron su trabajo en los últimos años.

Radicado en Estados Unidos desde 1972, Caffarelli fue varias veces juez en la Olimpiada Internacional de Matemática en Mar del Plata. En 2012 volvió a La Plata como un “ciudadano ilustre”, ya que adoptó como propia la ciudad natal de su esposa.

Señora presidente, señoras y señores senadores, estamos una vez más ante la excelencia científica de la cual debe estar orgullosa toda la Nación, es por ello que celebro este logro y les solicito la aprobación del presente proyecto de declaración.

Ángel Rozas.

—A la Comisión de Ciencia y Tecnología.

(S.-1.734/18)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, ...

Artículo 1° – Créase un (1) Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en la ciudad de Chilecito, provincia de La Rioja, con competencia universal.

Art. 2° – El juzgado federal que se crea por esta ley tendrá competencia territorial en los departamentos de Chilecito, Famatina, Coronel Felipe Varela, General Lamadrid y Vinchina; todos ellos de la provincia de La Rioja.

Art. 3° – El juzgado que se crea por esta ley contará con dos (2) secretarías. Una con competencia criminal y correccional y la restante con competencia multifuero.

Art. 4° – La Cámara Federal de Apelaciones de Córdoba será el tribunal de alzada del juzgado que se crea por esta ley. Los tribunales orales en lo criminal federal de La Rioja serán los tribunales de juicio en materia penal.

Art. 5° – Créanse una (1) Fiscalía Federal de Primera Instancia y una (1) Defensoría Pública Oficial de Primera Instancia, ambas con asiento en la ciudad de Chilecito, que actuarán por ante el juzgado que se crea por esta ley.

Art. 6° – Créanse los cargos de juez de primera instancia, fiscal de primera instancia, defensor público oficial de primera instancia, secretarios, prosecretarios y personal administrativo y técnico y personal de servicio y maestranza que se detallan en los anexos I, II y III que forman parte de la presente ley.

Art. 7° – A partir de la puesta en funcionamiento del juzgado que se crea por esta ley, los departamentos de Chilecito, Famatina, Coronel Felipe Varela, General Lamadrid y Vinchina quedarán excluidos de la competencia territorial del juzgado federal con asiento en la ciudad de La Rioja.

Art. 8° – Las causas que se encuentren en trámite ante el Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en la ciudad de La Rioja continuarán allí radicadas hasta su definitiva terminación.

Art. 9° – La presente ley se implementará una vez que se cuente con el crédito presupuestario para la atención del gasto que su objeto demande, el que se imputará a las partidas presupuestarias del Poder Judicial de la Nación, del Ministerio Público Fiscal y del Ministerio Público de la Defensa, respectivamente.

Art. 10. – La Corte Suprema de Justicia de la Nación y el Consejo de la Magistratura de la Nación, en ejercicio de las funciones que les competen, tomarán las medidas administrativas y presupuestarias conducentes a la instalación y funcionamiento del juzgado que se crea por la presente ley.

Art. 11. – El Ministerio Público Fiscal y el Ministerio Público de la Defensa proveerán lo necesario

para la instalación y funcionamiento de la Fiscalía de Primera Instancia y de la Defensoría Pública Oficial de Primera Instancia que se crean por la presente ley.

Art. 12. – Los magistrados, funcionarios y personal que se designen para desempeñarse en los órganos que se crean por la presente de sólo tomarán posesión de sus

respectivos cargos cuando se dé la condición financiera establecida en el artículo 9º de esta ley.

Art. 13. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Julio C. Martínez. – Inés Brizuela y Doria. – Carlos S. Menem.

Anexo I
Poder Judicial de la Nación

| <i>Cargo</i> | <i>Cantidad</i> |
|-----------------------------------|-----------------|
| Juez de primera instancia | 1 |
| Secretario | 2 |
| Prosecretario administrativo | 2 |
| Jefe de Despacho | 2 |
| Oficial primero | 4 |
| Escribiente | 4 |
| Auxiliar | 2 |
| Personal de servicio y maestranza | 1 |
| TOTAL | 18 |

Anexo II
Ministerio Público Fiscal

| <i>Cargo</i> | <i>Cantidad</i> |
|-----------------------------------|-----------------|
| Fiscal de primera instancia | 1 |
| Secretario | 1 |
| Prosecretario | 1 |
| Oficial primero | 3 |
| Escribiente | 3 |
| Auxiliar | 1 |
| Personal de servicio y maestranza | 1 |
| TOTAL | 11 |

Anexo III
Ministerio Público de la Defensa

| <i>Cargo</i> | <i>Cantidad</i> |
|---|-----------------|
| Defensor público oficial de primera instancia | 1 |
| Secretario | 1 |
| Prosecretario | 1 |
| Oficial primero | 3 |
| Auxiliar | 1 |
| Personal de servicio y maestranza | 1 |
| TOTAL | 8 |

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

A través de este proyecto, y tal como lo hiciéramos con los expedientes 560-D.-10 y 1.439-D.-12, insistimos con la necesidad de creación de un nuevo juzgado federal de primera instancia en la provincia de la Rioja, concretamente, en la ciudad de Chilecito, con competencia en materia criminal y correccional y multifuero, que contará con dos secretarías.

La competencia territorial de dicho juzgado comprenderá los departamentos de Chilecito, Famatina, Coronel Felipe Varela, General Lamadrid y Vinchina. La alzada será ejercida por la Cámara Federal de Apelaciones de Córdoba y el tribunal de juicio será el Tribunal Oral Federal de La Rioja.

Este nuevo juzgado reviste una vital importancia, ya que en el área de su cobertura se desarrolla una serie de actividades de competencia federal, a saber:

- La Universidad Nacional de Chilecito, que tiene ya alrededor de 10.000 alumnos y sigue incrementando su matrícula año tras año.

- Un resguardo aduanero, creado en el año 2006, para canalizar los trámites del 60 % de las operaciones de exportación y el 80 % del monto de las exportaciones provinciales que en la actualidad salen de Chilecito.

- Una delegación de la AFIP, lo cual reviste una importancia adicional, atendiendo a la gran cantidad de empresas con beneficios impositivos bajo la ley 22.021 de diferimiento impositivo y de promoción industrial existentes en la zona.

- Una delegación de la ANSES que justamente atiende en los departamentos donde ejercería competencia el nuevo juzgado federal.

- Un escuadrón de Gendarmería Nacional (el N° 24), ya que es una zona de frontera, con la importancia que esto significa.

- Una delegación del Instituto Nacional de Vitivinicultura (INV), ya que en la zona se concentra más del 90 % de la producción vitivinícola de la provincia.

- Una delegación del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (INSSJP - PAMI).

- Una delegación de la Universidad Nacional de La Plata, propietaria de la casa del doctor Joaquín V. González, conocida como “Samay Huasi” (lugar de descanso) y devenida en un importante museo.

- La primera sucursal del Banco de la Nación Argentina, cuya actividad es generadora de cientos de causas judiciales anuales, todas de competencia federal y para cuya tramitación, ciudadanos y letrados deben recorrer 400 km hasta para un simple pedido de participación.

Por otra parte, cabe señalar el hecho de que entre Chilecito y La Rioja, donde se encuentra actualmente el único juzgado federal con asiento en la provincia, media una distancia de 200 kilómetros; y que a ello se

le suma la carencia de medios de transporte adecuados a las exigencias del funcionamiento y horario judicial, lo cual acarrea un enorme sacrificio y desembolso económico para los litigantes en el fuero federal. Ello por no mencionar la necesidad de, en un proceso de corte netamente acusatorio, dar preeminencia absoluta al “principio de inmediatez”.

Toda la región oeste de la provincia de la Rioja tiene serios obstáculos de infraestructura y geográficos para acceder a la ciudad de la Rioja, lo cual trae aparejado que la iniciación y prosecución de procesos judiciales ante la Justicia federal se halle desalentada. Esta circunstancia claramente no ayuda a afianzar la justicia, y se contraponen claramente con el principio de justicia rápida y efectiva. El hecho de que muchos ciudadanos no puedan llegar a los estrados judiciales por falta de recursos económicos equivale lisa y llanamente a denegación de justicia.

En los departamentos que quedarán bajo la órbita del nuevo juzgado, encontramos:

- En Felipe Varela, una delegación de la Universidad de La Rioja, con 5 carreras y más de 1.000 alumnos; una delegación del PAMI, y se está tramitando la creación de una agencia de la ANSES.

- También en ese departamento, se encuentra el Parque Nacional Talampaya.

- En Vinchina, el nuevo paso internacional Pircas Negras hacia Chile.

También podemos mencionar que en estos cinco departamentos se encuentra en crecimiento lo atinente al narcotráfico y las adicciones, siendo una zona de consumo y tráfico, y que se han detectado hasta casos de cultivo.

El Juzgado de Primera Instancia de La Rioja tiene múltiples competencias (electoral, penal, civil, laboral, contencioso-administrativa, etcétera), y de todas ellas, sin lugar a dudas la electoral consume gran parte de su atención.

La justicia federal con competencia en lo electoral debe cumplir distintos tipos de funciones. La primera función jurisdiccional es la prevista en el artículo 116 de nuestra Constitución Nacional para los tribunales nacionales, pero, además, las funciones de control que se vinculan con la existencia, organización, actividades y financiamiento de los partidos políticos y de campañas electorales, de acuerdo con lo establecido por la ley 25.600. Y, también, la administración electoral, es decir, la confección de los padrones, la organización del acto comicial y todo lo que ello implica.

A esto se suman las especiales dificultades que provoca el sistema de subrogancias del único juez federal actuante en la ciudad de la Rioja. La competencia múltiple del juzgado exige la designación de jueces subrogantes que cuenten con especialización en materias específicas, y ello conlleva verdaderas dificultades prácticas que lesionan la eficiencia de la prestación del servicio de Justicia.

Debemos destacar que un proyecto de similares características fue presentado en el año 1996 por el entonces senador Jorge Raúl Yoma, acompañado por los entonces senadores Raúl Galván y Eduardo Menem. En estos dieciséis años han ocurrido una serie de hechos que hemos mencionado anteriormente que justifican aún más su creación, e incluso, un proyecto de la senadora (m. c.) Mirtha Teresita Luna, el 757/14, obtuvo media sanción de este Honorable Senado de la Nación el 11 de noviembre de 2015.

Todo lo expuesto justifica sobremanera la necesidad de creación de un juzgado federal de primera instancia en Chilecito, razón por la cual solicito a mis pares que me acompañen con el presente proyecto de ley.

Julio C. Martínez. – Inés Brizuela y Doria. – Carlos S. Menem.

–A las comisiones de Justicia y Asuntos Penales y de Presupuesto y Hacienda.

(S.-1.735/18)

Proyecto de resolución

El Senado de la Nación

RESUELVE:

Distinguir con la mención de honor Senador Domingo Faustino Sarmiento al Centro Conciliación Familia y Empresa del IAE Business School por su labor y su invaluable aporte a lo largo de sus diez años de trayectoria promoviendo la conciliación trabajo-familia al interior de las organizaciones para construir una sociedad que mejore la calidad de vida de las personas y consolide cada vez más a la familia como pilar de nuestro desarrollo personal y profesional.

Gladys S. González.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

Pongo a su consideración el presente proyecto con la finalidad de entregarle la máxima distinción que otorga el Senado, mención de honor Senador Domingo Faustino Sarmiento, al Centro Conciliación Familia y Empresa (CONFyE) del IAE Business School.

El IAE Business School es la escuela de negocios de la Universidad Austral, la más grande de la Argentina y de gran reconocimiento en la región, que desde hace 40 años tiene como misión contribuir al desarrollo del conocimiento y a la formación de hombres y mujeres, colaborando con las organizaciones empresariales, del sector público y de la sociedad civil para que cada uno asuma cada vez mejor su responsabilidad en la comunidad.

La misión del centro es apoyar a la familia desde el mundo del trabajo, instalando el compromiso por el equilibrio del ámbito laboral, personal y familiar, para

generar un cambio cultural que ponga en el centro de la escena a la persona y lo más valioso que tiene: su familia.

CONFyE es hoy un referente regional de la responsabilidad familiar corporativa. Se trata de un aspecto de la responsabilidad social empresaria entendida puertas adentro de la organización ya que la familia de los colaboradores es un nuevo *stakeholder* que toda empresa debe acompañar y atender. Desde el año 2008 el centro tiene por finalidad:

- Desarrollar investigaciones y casos de empresas significativos e innovadores sobre las mejores prácticas de conciliación trabajo y familia en las organizaciones.

- Ofrecer a las empresas herramientas que faciliten alinear la estrategia del negocio y sus políticas de desarrollo con una visión integral de los colaboradores, basada en valores éticos y en el compromiso con la responsabilidad familiar corporativa.

- Promover una visión del liderazgo de la mujer complementario al de varón, que lleve a enriquecer el ámbito laboral con aquellas cualidades propias de su condición.

El Centro CONFyE ha impulsado en el país el modelo de investigación IFREI, desarrollado por el Centro Internacional Trabajo y Familia del IESE Business School de España y difundido en más de 20 países del mundo. El IFREI es un índice que analiza el nivel de implantación de la responsabilidad familiar corporativa y su impacto en las personas y la organización.

La red de empresas comprometidas con la temática en el país ha dado origen al Club IFREI, un ámbito académico que facilita el diálogo, la cooperación y el aprendizaje compartido, maximizando oportunidades de desarrollo para todos. Esta iniciativa propia de CONFyE y pionera en el mundo fue replicada en otros países conformando hoy una red internacional de empresas que promueven políticas flexibles y favorables a la familia.

El centro lleva publicadas en la Argentina cuatro guías de buenas prácticas,¹ y ha dirigido el trabajo y la edición de una primera guía centroamericana. Estas publicaciones en poco tiempo se han convertido en referentes para muchas empresas de la región que quieren incorporar buenas prácticas de conciliación en su gestión, difundiendo una cultura familiarmente responsable dentro de las organizaciones y mostrando el impacto que tiene este tema en las empresas, grandes y pymes, en los empleados y en sus familias. Además, las investigaciones de CONFyE han sido

¹ *Guía de buenas prácticas. Hacia una empresa familiarmente responsable* (2011); *Guía de buenas prácticas. Hacia la responsabilidad familiar corporativa* (2013); *Guía de buenas prácticas. Hacia un nuevo pacto entre trabajo y familia* (2015); *Guía de buenas prácticas. Hacia el balance de vida, trabajo y familia* (2016); *Guía de buenas prácticas: hacia una responsabilidad compartida: familia, empresa y sociedad* (2017).

publicadas en artículos de revistas especializadas en la Argentina y en otros países y han tenido una amplia repercusión en los medios de comunicación de toda la región.

Los resultados del trabajo académico liderado por CONFyE,¹ en nuestro país, evidencian que la falta de conciliación incide negativamente sobre la productividad, la motivación y el compromiso con la organización. Uno de los indicadores relevados es la intención de dejar la empresa con el consiguiente efecto negativo que tiene para la organización. Los resultados confirman que cuanto mejor es el entorno laboral, en términos de responsabilidad familiar corporativa, menor es el índice de rotación y ausentismo y mayor el compromiso y la fidelización de los empleados, mejorando la productividad y la motivación en la tarea. Asimismo se verifica que una cultura organizacional flexible y familiarmente responsable genera un mayor nivel de satisfacción con el equilibrio trabajo-familia, que se refleja en el tiempo que un colaborador le dedica a su trabajo y a la atención de su familia. En definitiva, adoptar la responsabilidad familiar corporativa logra beneficios tanto para los colaboradores como para el clima laboral que repercute en la organización. Y estos beneficios son tangibles y se miden en términos de motivación, productividad, ausentismo, tasa de rotación de empleados, así como también en la reputación de las firmas y mejora de la marca e identidad de una empresa.

Desde el año 2009, CONFyE y la Fundación Padres organizan el premio “Hacia una empresa familiarmente responsable”, que alienta a las empresas a fomentar una nueva forma de trabajo que permita articular el círculo laboral, familiar y personal de los colaboradores bajo el marco de las necesidades de la sociedad actual. Este premio en 2010 fue declarado de interés nacional por la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

En el año 2011, CONFyE junto a la Fundación Internacional Trabajo y Familia, con sede en Canadá, ha otorgado las primeras acreditaciones IFREI a empresas en la Argentina. El objetivo de este reconocimiento es promover la responsabilidad familiar corporativa y difundir buenas prácticas de flexibilidad e igualdad de oportunidades.

En 2014 y 2015 CONFyE asesoró al Consejo Publicitario Argentino en el desarrollo de campañas de bien público con el propósito de generar conciencia sobre el balance entre la vida familiar y la vida profesional en nuestro país. En el primer año se lanzó la campaña “Hacé el click hoy”, con el objetivo concreto de lograr, a través de una encuesta, reflexionar sobre el balance trabajo-familia-vida personal. Al año siguiente, junto a la campaña “Cada cosa en su lugar”, que también contó

con el apoyo académico de CONFyE, se profundizó en el mensaje y se focalizó la atención en la necesidad de dedicar de manera armónica tiempos, recursos y energías tanto a la vida familiar como a la laboral. La campaña tuvo difusión a nivel nacional en distintos medios gráficos y radiales de todo el país. También muchas empresas adoptaron esta iniciativa para transmitir este mensaje al interior de sus organizaciones y más de 10.000 personas respondieron la encuesta que acompañaba a la campaña.

Durante 2014 CONFyE trabajó en otra iniciativa en alianza con la Home Renaissance Foundation del Reino Unido, que llevó a cabo el documental *Crear hogar: hacer visible lo invisible*, con el objeto de revalorizar el trabajo del hogar en la sociedad. El documental fue declarado de interés cultural por el pleno de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El compromiso de una escuela de negocios de involucrarse en este proyecto se explica a partir de la importancia del talento humano para la sostenibilidad de las organizaciones y la necesidad de cuidar la ecología humana para el buen desarrollo de las personas.

En 2016 CONFyE, junto al Centro Cultura, Trabajo y Cuidado del INALDE Business School de Colombia y nuevamente la Home Renaissance Foundation del Reino Unido, desarrolló el Global Home Index, una investigación pionera en el mundo dirigida a determinar cómo se valora y se vive en la realidad cotidiana el trabajo que se requiere para construir un hogar en diferentes países del mundo. El primer reporte de resultados se presentó en Presidencia de la Nación, en marzo de 2017, y continuó en diferentes países de la región y el mundo, ya que contó con la participación de 100 países y más de 10.000 personas. Este estudio transnacional enfocado en analizar la percepción de la valoración de las tareas del hogar entre los miembros de la familia permitió medir la contribución del trabajo del hogar al desarrollo humano, identificando un camino para promover un mayor reconocimiento social de estas tareas y contribuyendo al diseño de políticas públicas que acompañen las nuevas dinámicas familiares junto a una nueva legislación que contemple la corresponsabilidad en las tareas de cuidado.

Queda demostrado que el Centro Conciliación Familia y Empresa del IAE tiene una fuerte interacción con otras escuelas de negocios y centros de investigación similares en el resto del mundo que potencian la investigación desde una perspectiva global. Ha sabido articular y fortalecer acciones junto a otras organizaciones de la sociedad civil, sector público, y reconocidos expertos del ámbito académico, social, público y de organismos internacionales.

El arduo trabajo de CONFyE ha llegado siempre a todo el país, para instalar este tema no sólo en las empresas sino también en otras universidades y organizaciones de la sociedad civil, en la agenda pública y en los medios de comunicación.

La labor de CONFyE fue reconocida por Naciones Unidas. En primer lugar, su trabajo fue presentado con

¹ Conclusiones del Estudio IFREI 1.5 llevado a cabo por el CONFyE junto al Centro Familia y Trabajo del IESE Business School de España.

ocasión de la celebración del Día Internacional de la Familia en Nueva York en el año 2017 ante embajadores de 30 países y otros más de 300 representantes de distintos sectores de todo el mundo. Su actividad académica fue también recogida en el informe de la Asamblea General del Consejo Económico y Social del organismo y presentada al secretario general de la ONU, dentro de las iniciativas de la sociedad civil impulsadas en el año 2014 y en el año 2017.

Como ha quedado de manifiesto en este último informe, el trabajo de CONFyE constituye una relevante contribución a los objetivos del desarrollo sostenible (ODS) de Naciones Unidas. Con este aporte el Centro Conciliación Familia y Empresa quiere también asumir como ámbito universitario la responsabilidad de ser un espacio de reflexión, de conocimiento y de articulación para contribuir, desde la docencia, la investigación y la difusión, a la implementación de la Agenda 2030 y al logro de las metas de los ODS adoptadas por el país.

El trabajo sostenido y consistente que CONFyE viene realizando a lo largo de estos diez años no sólo ha impactado en las empresas, mejorando la calidad de vida de mujeres y de hombres, sino que también ha sido un antecedente para promover una nueva legislación y políticas públicas que acompañen las responsabilidades familiares de los trabajadores en nuestro país. En este sentido, se destaca la contribución académica de CONFyE al trabajo realizado por la Iniciativa de Paridad de Género, promovida por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y el Foro Económico Mundial (FEM) con el apoyo del gobierno argentino a través de la Jefatura de Gabinete de Ministros (2017).

El liderazgo y la dirección de CONFyE están a cargo de la doctora Patricia Debeljuh,¹ quien a lo largo de estos diez años ha recorrido un gran camino sembrando esta iniciativa y buscando siempre nuevos desafíos y aliados para promover la misión del centro.

En definitiva, toda esta labor incide directamente en el bienestar de las personas y en sus familias, pieza fundamental en el proceso de crecimiento y que enmarca el desarrollo socioeconómico de la población porque invertir en la familia es invertir en la formación del capital humano de un país.

El Senado no puede estar al margen y dejar de reconocer la labor que viene desarrollando el Centro Conciliación Familia y Empresa del IAE Business School para la sociedad. Es por ello que solicito a mis

pareces que me acompañen en la aprobación del presente proyecto de resolución.

Gladys S. González.

—A la Comisión de Educación y Cultura.

(S.-1.736/18)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su reconocimiento a la Universidad Nacional de Tucumán (UNT) por la implementación del Protocolo de Acción Institucional para la Prevención e Intervención ante Situaciones de Violencia o Discriminación de Género u Orientación Sexual.

Beatriz G. Mirkin.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

El 12 de diciembre de 2017, el Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Tucumán (UNT), aprobó por la resolución 2.241 el Protocolo de Acción Institucional para la Prevención e Intervención ante Situaciones de Violencia o Discriminación de Género u Orientación Sexual.

Este protocolo tiene por objeto definir un procedimiento sencillo y eficaz para el abordaje institucional que permita prevenir y denunciar situaciones de violencia sexual y discriminación basada en el género u orientación sexual, sea de manera individual o colectiva, en el ámbito universitario.

El trámite formal debe iniciarse en el consejo directivo de cada facultad o del Consejo de Escuelas Experimentales. Cada unidad académica habilitará una casilla de correo específica para consultas, estando prevista la posibilidad de tomar medidas urgentes, si el caso lo amerita.

La violencia es un problema social y no alcanza con la sanción de leyes para su erradicación. Resulta fundamental la toma de conciencia por parte de las instituciones en general y las educativas en particular, habida cuenta su rol transformador decisivo en la construcción de conocimiento en la comunidad.

Esta semana, las autoridades de la Universidad Nacional de Tucumán tomaron conocimiento de una situación vivida por alumnas y alumnos de la Facultad de Odontología que encuadra en las figuras que describe el protocolo de acción institucional. Así, el consejo superior emitió su primera resolución, que dispuso la suspensión de un docente por treinta días. Además, estableció que la medida puede prorrogarse por sesenta días más y que, mientras dure, el docente no percibirá su sueldo.

La puesta en vigencia e implementación de este nuevo protocolo constituye una herramienta esencial para

¹ Doctora en filosofía por la Universidad de Navarra, España. Ha realizado estudios de posgrado en filosofía en Roma y ha cursado el Programa Enfocado en Dirección de Recursos Humanos en el IESE de Barcelona y el Programa de Alta Dirección del IAE Business School de la Universidad Austral. Es además licenciada en relaciones industriales, con diploma de honor, por la Universidad Argentina de la Empresa.

generar –en el ámbito universitario– un ambiente libre de discriminación de cualquier tipo, de hostigamiento y violencia por razones de género o sexuales.

Por lo antes expuesto, con la convicción de que es necesario un cambio cultural para atenuar la violencia en nuestra sociedad, es que solicito a mis pares que acompañen este proyecto.

Beatriz G. Mirkin.

–A la Comisión de Banca de la Mujer.

(S.-1.737/18)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés cultural el XXV Encuentro Nacional de Escritores, a realizarse los días 8, 9 y 10 de junio del corriente año, en la localidad de Libertador General San Martín, provincia de Jujuy.

Mario R. Fiad.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

El Grupo Cultural Amigos del Arte GRADA, con el auspicio de la Municipalidad de Libertador General San Martín, llevará a cabo el XXV Encuentro Nacional de Escritores los días 8, 9 y 10 de junio del corriente en dicho municipio. Este evento se realiza desde hace 25 años, y por decisión de los escritores participantes en el año 1993, la localidad de Libertador General San Martín fue designada como sede permanente de los encuentros.

Estos encuentros tienen como propósito difundir la obra de los escritores editos e inéditos de la región, aproximar al autor y al lector a través de la celebración de la lectura y la escritura literaria, y propiciar el intercambio de opiniones y anécdotas entre escritores de larga y consolidada trayectoria con otros que recién se inician, a fin de orientar a estos a la tarea de escribir y publicar. Para ello, se presentan libros, se organizan mesas de lectura de textos literarios o crítica literaria. En los últimos encuentros se presentaron un promedio de veinte libros.

A los encuentros concurren escritores, poetas y amigos de las letras de otras provincias como Salta, Chaco, Santa Fe, Córdoba, Tucumán, Corrientes, Mendoza, La Rioja, Buenos Aires, Santa Cruz, Neuquén y Santiago del Estero. También asisten escritores de otros países como México, Canadá, Bolivia e Italia.

Por lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento del presente proyecto de declaración.

Mario R. Fiad.

–A la Comisión de Educación y Cultura.

(S.-1.738/18)

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Solicita al Poder Ejecutivo, a través de los ministerios y organismos que corresponda, informe a este cuerpo sobre los fundamentos, alcances y contenidos del decreto 386 del 27 de abril de 2018, tendiente a discontinuar el Programa Conectar Igualdad.Com.Ar, cuyo objetivo central ha sido, desde su implementación, generar mayores conocimientos e igualdad de oportunidades para miles de jóvenes en todo el territorio nacional.

Asimismo, solicita se informe en particular sobre las siguientes cuestiones:

1. Cantidad de netbooks enviadas por el Poder Ejecutivo nacional hacia cada una de las jurisdicciones provinciales, requeridas por las matrículas locales, durante los años 2016 y 2017, discriminando la información solicitada por cada jurisdicción para docentes y alumnos.

2. Indique si durante el corriente año se han enviado netbooks a los alumnos inscritos en cada una de las matrículas provinciales. En caso afirmativo, indique la cantidad, discriminada por cada jurisdicción para docentes y alumnos.

3. Informe si se ha efectuado un análisis del impacto que producirá en el proceso de aprendizaje de miles de jóvenes la medida adoptada por el Poder Ejecutivo mediante el decreto 386/2018, tendiente a discontinuar el programa Conectar Igualdad.Com.Ar.

4. Indique las medidas que se adoptarán para suplir la carencia de recursos educativos y tecnológicos tendientes a promover la inserción en el mundo del trabajo de los jóvenes de nuestro país, la que inexorablemente traerá aparejada la medida adoptada por el Poder Ejecutivo.

Por lo expuesto, instamos al gobierno nacional para que se abstenga de adoptar medidas que atentan contra la genuina inclusión digital y educativa propuesta por dicho programa, el cual, desde su implementación, ha promovido de manera eficaz y efectiva la alfabetización digital de las familias argentinas, disminuyendo así las desigualdades sociales.

Beatriz G. Mirkin.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

La Constitución Nacional, en su artículo 14, expresamente consagra el derecho de todos los habitantes de la Nación de enseñar y aprender.

Desde esa perspectiva, el Estado debe garantizar el acceso a la educación en tanto derecho personal y social tutelado.

Sin lugar a dudas, la educación es el instrumento más poderoso para reducir la desigualdad y construir las bases para un crecimiento sostenible a nivel nacional y regional.

El desarrollo de tecnologías de la información y de la comunicación ha generado en la sociedad moderna profundas transformaciones que exigen de parte del Estado la promoción de políticas públicas eficaces.

Desde esa perspectiva, el objetivo principal del Programa Conectar Igualdad.Com.Ar, desde su creación mediante decreto 459/2010, ha sido promover la igualdad de oportunidades a través de una educación de calidad y equitativa utilizando las herramientas digitales, mediante la incorporación de las nuevas tecnologías para el aprendizaje de alumnos y docentes.

Planteado en estos términos, el Programa Conectar Igualdad.Com.Ar ha representado, a lo largo y lo ancho de nuestro país, la posibilidad de acceder a mejores herramientas tecnológicas y educativas, acercando a miles de jóvenes los medios que les facilitaron el ingreso al mercado laboral, ampliando sus competencias y profundizando sus conocimientos.

La decisión política del gobierno nacional puesta de manifiesto mediante decreto 386/2018 de discontinuar la entrega de netbooks del Programa Conectar Igualdad.Com.Ar constituye un nuevo avasallamiento de los legítimos derechos que supimos conseguir.

El decreto 459/2010 dispuso la entrega de una netbook por alumno y docente de escuelas secundarias, institutos de formación docente y escuelas especiales: hoy, el Poder Ejecutivo nacional echa por tierra, de un plumazo, una genuina política pública de inclusión social que ha generado mayores conocimientos e igualdad de oportunidades a millones de estudiantes y docentes de nuestro país.

Con el firme propósito de garantizar los legítimos derechos a la educación y a la inclusión digital de nuestros jóvenes a lo largo y a lo ancho de todo el territorio nacional, solicito a mis pares que acompañen con su firma el presente proyecto de comunicación.

Beatriz G. Mirkin.

—A la Comisión de Educación y Cultura.

(S.-1.739/18)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés el 120º aniversario de la fundación de la localidad de General Lagos, provincia de Santa Fe, a celebrarse en el presente año.

Omar A. Perotti.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

General Lagos es una comuna del departamento de Rosario, provincia de Santa Fe, que nació como una división de Pueblo Esther cuando el ferrocarril inauguró

una estación sobre la línea Buenos Aires - Rosario, el 1º de febrero de 1886. Fue allí que las primeras familias, en su mayoría inmigrantes italianos, españoles y portugueses, comenzaron a radicarse.

Más tarde, en el año 1895, el Poder Ejecutivo provincial reglamentó la ley que regía la creación de las comisiones de fomento de tres vecinos. Así, el 12 de abril de 1898 se crea la primera comisión de fomento integrada por los señores Manuel Tabares, Santos Filippini y Orlando Leonfanti.

La creación de la comuna lleva, a manera de homenaje, el nombre del general don Hilario Lagos, militar argentino que participó en las guerras civiles del país, en el ejército federal.

Con el correr del tiempo, en el año 1913 se instaló la estación de trenes General Lagos. Esto permitió que a su alrededor se emplazaran más casas de familia, comercios y casas quintas.

En la actualidad, en lo que respecta a la faz institucional, posee distintas instituciones de educación común y adultos, como la Escuela Primaria “Juan Larrea”, la Escuela de Enseñanza Media “Hilario Lagos” y la Escuela de Enseñanza Media para Adultos.

A nivel deportivo, la comunidad cuenta con el Club Atlético Provincial (Rosario), que posee canchas de rugby y hockey; el Club Atlético Libertad (Rombo); el Club Infantil San José y el Círculo de Cazadores de Rosario “Guillermo Tell”.

En lo relacionado con la cultura, desde el año 1991 funciona un centro cultural donde anualmente se dictan cursos y talleres que abarcan idiomas, expresión artística, deportes, entre otros. Allí funciona también la Biblioteca Popular “Ferdinando Ricci”. Además, la localidad cuenta con una casa del bicentenario, inaugurada el 9 de julio de 2015. Este centro fue pensado para brindar mejor servicio a los vecinos, por ello allí funcionan un centro cultural, una unidad de empleo, un correo y una escuela de formación deportiva.

En conjunto con todas las instituciones locales, se llevan adelante los festejos por el 120º aniversario, que comenzaron el jueves 12 de abril con un acto protocolar en el que fueron invitados a participar todas las instituciones y la población en general. Allí se efectuó la declaración de patrimonio histórico-cultural a tres inmuebles de la localidad y se nombró 12 de Abril a una de las nuevas calles de la planta urbana.

El 25 de mayo próximo se inaugurará un monolito y se realizará una fiesta popular en el parque central que contará con artistas locales y regionales y un concurso de asadores.

Señora presidente: es un honor reconocer a nuestros pueblos, sean éstos grandes o pequeños, que conforman el vasto territorio de nuestra querida provincia de Santa Fe. Son ellos, con sus particularidades, sus características geográficas y culturales, los que le dan identidad a nuestra población. Por todo lo expuesto, en virtud de la importancia que tiene la celebración de este nuevo

aniversario para la localidad, solicito a mis pares me acompañen en la aprobación del presente proyecto.

Omar A. Perotti.

—A la Comisión de Educación y Cultura.

(S.-1.740/18)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés la conmemoración del Día de la Armada Nacional, que tiene lugar el 17 de mayo.

Roberto G. Basualdo.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

Instaurada por decreto del 17 de mayo de 1960, es por demás evocativa por aquélla decisiva victoria naval que permitió completar el cerco marítimo de la plaza de Montevideo y su rendición posterior, culminando en la victoria de nuestro ejército el día 23 de junio de 1811; y que los hombres de mar han continuado tan heroica tradición en defensa de nuestra soberanía.

El uso y gobierno del mar es y ha sido siempre un factor predominante en la historia y aunque resulte difícil precisar con exactitud hasta dónde ha llegado su influencia, no lo es menos fijar de modo claro su importancia general.

Ello involucra un sentido homenaje al creador de la Marina de Guerra y a su máximo héroe, el almirante Guillermo Brown, a quien el directorio lo nombrara con la máxima jerarquía y cuya invicta escuadra condujera a la victoria en las acciones bélicas de marzo a mayo de 1814.

La vida de una nación se proyecta largamente en los siglos, su existencia equivale a la vida de muchas generaciones y por consiguiente a una larga serie de acontecimientos que se escalonan a lo largo del tiempo y que registra la historia.

Custodia de nuestro extenso litoral marítimo y fluvial, desarrolla tareas de adiestramiento durante la paz para poder defender lo que tanta sangre y sacrificio costó obtener al pueblo argentino.

Hoy, con el avance de la tecnología, sigue contribuyendo para el engrandecimiento de la Nación toda: los estudios e investigaciones científicas en la Antártida, en el control del tránsito marítimo, en la defensa de la depredación de nuestro mal continental, en emergencias provocadas por fenómenos climáticos.

El hombre de la Armada está unido a una genuina vocación de servicio y amor a la patria y todo puede perderse en la vida y aún la vida misma, lo que no se puede perder jamás es el honor.

Y así, señora presidente, homenajear su tradición, en 1991 envió buques a la Guerra del Golfo —operativo “Alfil”—; entre 1993 y 1994 se destinaron corbetas al bloqueo establecido por las Naciones Unidas en Haití —operativo “Talas”— y actualmente, contingentes de su infantería de marina, bajo mandato de la UN, se encuentran destacados en Chipre.

También mantiene desplegados observadores navales en Sahara Occidental —operativo “Minurso”—, medio oriente —operativo “UNTSO”— y Kosovo —operativo “UNMIK”—.

Junto a la armada de la hermana República de Chile, realiza la Patrulla Antártica Naval Combinada, para garantizar la seguridad de los navíos científicos y turísticos que visitan la Antártida.

Y participa, entre otros, en los ejercicios UNITAS con la Armada de los Estados Unidos; “Fraterno y Araex” con la Marina de Brasil y “Atlasur” con la Armada de Sudáfrica.

Por las razones a que hiciera mención, solicito el apoyo de mis pares para su aprobación.

Roberto G. Basualdo.

—A la Comisión de Defensa Nacional.

(S.-1.741/18)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por del decreto firmado por el papa Francisco que reconoce las “virtudes heroicas” de la monja riojana María Isora del Tránsito Ocampo, sor Leonor de Santa María Ocampo, declarándola Venerable Sierva de Dios, siendo éste el primer paso para que la religiosa sea canonizada.

Olga I. Brizuela y Doria.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

Hace apenas unos días el papa Francisco firmó el decreto que reconoce las “virtudes heroicas” de la religiosa riojana María Isora del Tránsito Ocampo, sor Leonor de Santa María, haciéndola de esta manera Venerable Sierva de Dios e iniciando así el camino a la canonización.

La comunidad del monasterio Santa Catalina de Siena, perteneciente a la Orden de Predicadores de Santo Domingo de Guzmán, a través de su capellán, el arzobispo José María Arancibia, presentó los antecedentes para iniciar el proceso de beatificación, en consideración a su “vida retirada, abnegada, su constante alegría, su espíritu de oración, paz y obediencia”.

Habiendo sido declarada Sierva de Dios, el papa Francisco aprobó el decreto correspondiente a sus “virtudes heroicas” en una reunión con el cardenal Ángel Amato, prefecto de la Congregación para las Causas de los Santos. Según el proceso de canonización, para que esta religiosa de “Venerable” pase a ser “Beata”, es necesario que se produzca un milagro debido a su intercesión.

María Isora del Tránsito Ocampo, nació el 15 de agosto de 1841, en una época de luchas políticas, cuando Sañogasta, mi pueblo al pie del Famatina, estaba conmocionado por la invasión de tropas enemigas venidas desde Mendoza para derrotar al gobierno. Su familia sufría persecución en razón de su apoyo a la causa federal y había sido despojada de todos los bienes que componían el patrimonio del mayorazgo, incluso la casa familiar.

Entonces su madre, Francisca Solana Dávila de Ocampo, para salvar su vida tuvo que huir y esconderse en los campos, y hubo de dar a luz en un refugio para animales, en las soledades majestuosas del llamado “Campo de Cosme”, de la cadena del Famatina.

Isora se crió en casa de su abuelo, Ramón Brizuela y Doria, titular del Mayorazgo de San Sebastián de Sañogasta, y a los 13 años de edad, ya huérfana de madre, su padre la llevó a vivir a la capital de La Rioja, donde permaneció cinco años. Luego desde los 18 hasta los 26 años vivió en San Juan con su padre, sus hermanos y su tía, donde realizó numerosas obras de apostolado, por lo que fue querida y reconocida.

Sor Leonor de Santa María posee una historia sorprendente, ya que desde su infancia tiene visiones y sueños significativos, y tuvo que soportar la oposición familiar y social, a causa de su fiel y valiente voluntad de servir a Dios. Una sucesión de hechos fue labrando su historia de fidelidad, generosidad y valentía para sostener su unión con Dios.

Siguiendo informaciones recogidas en el convento, relata la profesora Elena Beatriz Brizuela y Doria de Mesquita –miembro de su familia–, que Isora empleó el apellido Ocampo Dávila en el título religioso, no obstante haberse apellidado su madre Brizuela y Doria al heredar el Mayorazgo de San Sebastián.

Isora tuvo su primer éxtasis de fe a los 15 años, durante la celebración del Día de Todos los Santos, mientras hacía acción de gracias frente a la imagen de la Virgen de la Candelaria, en la Iglesia Matriz de La Rioja. “De allí en más, las manifestaciones sobrenaturales en la vida de Isora fueron constantes”.

Tardó tiempo en cumplir su deseo en llegar al monasterio de Santa Catalina de Córdoba, en el cual, a usanza de la época, se debía pagar una dote bastante elevada para ingresar.

Para reunir el dinero, Isora rezó y recibió donaciones de gente que la estimaba. Cuando reunió los fondos, emprendió una larga travesía para poder llegar a Córdoba, y contando ya con 26 años logró su objetivo: ser monja de clausura, adoptando el nombre de la fundadora del monasterio: sor Leonor de Santa María.

En sus *Memorias*, escritas a pedido del fray Reginaldo Toro OP, manifiesta: “Con los repiques de la reserva de la función del Sagrado Corazón, me abrieron las puertas las monjas y fue como si Jesús hubiese abierto su pecho y me hubiese estrechado en su divino corazón, sintiendo mi alma el consuelo más grande que imaginar se pueda. Me veía en los brazos de tantas hermanas que me recibían con tanto contento. Ese día terminaron mis penas”.

Tras las etapas propias del tiempo de formación, sor Leonor se consagra a Dios, como miembro de la Orden de Predicadores de Santo Domingo, el 7 de julio de 1869.

En su vida religiosa encontró dificultades, pruebas, humillaciones, a la par que gracias místicas que ella manifestaba a su confesor con suma sencillez. Tuvo revelaciones increíbles, anticipaciones de acontecimientos, y la predicción del día de su muerte, el día 28 de diciembre del año 1900, para lo que se preparó con inmensa felicidad.

Otro episodio significativo en su vida, y que consta en sus memorias, es el envío que sor Leonor realiza de 14 cuadros pertenecientes a las estaciones del vía crucis, a la iglesia que su familia poseía en Sañogasta. Al rompersele un vidrio a uno de ellos, sor Leonor, afligida, recorre el convento buscando uno nuevo. Pero al regresar a su celda, encuentra que el cuadro estaba intacto, milagrosamente. Estos cuadros se conservan hasta hoy en la iglesia de San Sebastián de Sañogasta, la cual ha sido declarada monumento histórico nacional por ley de éste Congreso de la Nación.

El camino hacia la canonización que ya ha comenzado, tiene varias etapas: la declaración de “Sierva de Dios”, luego la presente, que es la confirmación de las virtudes heroicas para ser declarado “Venerable Siervo de Dios”. Para que un “venerable” sea “beatificado” es necesario que se haya producido un milagro debido a su intercesión, y para que sea canonizado, es decir declarado “santo”, se precisa un segundo milagro obrado “por intercesión” después de ser proclamado beato.

Es por ello que este paso trascendental de reconocer las “virtudes heroicas” de sor Leonor de Santa María Ocampo, me llena de orgullo y beneplácito por ser ella riojana y más precisamente, sañogasteña.

Por todo lo expuesto, es que solicito a mis pares, la aprobación del presente proyecto.

Olga I. Brizuela y Doria.

–A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.

(S.-1.742/18)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por la realización de la primera edición de los Juegos ParaEjade, llevados a cabo entre el

23 y 28 de abril en Santa Rosa, capital de la provincia de La Pampa.

Alfredo H. Luenzo.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

Entre los días 23 y 28 de abril pasado se llevó a cabo la primera edición de los Juegos ParaEpade.

Esta actividad estuvo destinada a deportistas con discapacidad de las provincias patagónicas de La Pampa, Río Negro, Neuquén, Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego.

El certamen está enmarcado en los Juegos Patagónicos para atletas con discapacidad y, con buen criterio, su organización decidió para este año separarlo de las actividades convencionales que incluso se disputaron en otra provincia y en fecha diferente, posicionando de esta manera el torneo, para que tomara la relevancia deportiva y mediática que sus participantes se merecen de alta manera.

Por todo lo expuesto, y teniendo en cuenta la importancia del torneo y que el deporte forma parte de la vida de los jóvenes con discapacidad porque les permite divertirse junto a sus pares en las distintas competencias deportivas, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

Alfredo H. Luenzo.

—A la Comisión de Deporte.

(S.-1.743/18)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés de este honorable cuerpo la conmemoración del 70° aniversario de la fundación de la Unión Internacional del Notariado, que tuvo lugar en la ciudad de Buenos Aires el día 2 de octubre de 1948.

Alfredo H. Luenzo.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

La Unión Internacional del Notariado es una organización no gubernamental internacional, instituida para promover, coordinar y desarrollar la función y la actividad notarial en el mundo.

La Unión Internacional del Notariado tuvo su origen, como Unión Internacional del Notariado Latino (UINL), en el I Congreso Internacional del Notariado Latino celebrado en Buenos Aires el día 2 de octubre de 1948 por iniciativa del Colegio de Notarios de esa Ciudad, habiéndose aprobado sus estatutos el día 21 de

octubre de 1950 durante la celebración del II Congreso Internacional llevado a cabo en Madrid.

Actualmente la integran 87 países de los 5 continentes: 15 países de los G20, 22 de la Unión Europea, 8 que componen la comunidad económica de los Estados de África Occidental, 5 países miembros del Mercosur y 5 de los Estados Asociados, representando 2/3 de la población mundial y más del 60 % del producto interno bruto mundial.

Se encuentra dirigida por un consejo de dirección de 28 consejeros, su órgano de decisión es la asamblea de notarios miembros donde cada país dispone de un solo voto cualquiera que sea su importancia. Un consejo general de 172 miembros y comisiones continentales e intercontinentales constituyen las fuerzas de proposición y actúan a nivel científico (formación, investigación), estratégico (organización, desarrollo), económico (red, actividades) y sociológico (derechos humanos, protección social).

Entre algunas de las principales finalidades de la Unión Internacional del Notariado se destacan:

- Facilitar las relaciones entre los notarios de los diferentes notariados miembros para intercambiar información y experiencias relativas al quehacer profesional.

- Promover la aplicación de los principios fundamentales del sistema de notariado de derecho civil y en particular de los principios de deontología notarial.

- Representar al notariado ante las organizaciones internacionales y colaborar con las mismas en el ámbito de parternariados.

- Colaborar en el plano internacional a la armonización de las legislaciones notariales nacionales.

- Promover, organizar y desarrollar la formación profesional y apoyar los trabajos científicos en el ámbito notarial.

- Promover congresos internacionales, conferencias y encuentros internacionales.

- Establecer y promover relaciones con los notariados nacionales a fin de colaborar en su organización y desarrollo en previsión de su futura incorporación a la unión.

- Establecer y promover relaciones con otras organizaciones, además de aquellas del sistema de derecho continental, a fin de colaborar en ámbitos de interés común.

- Aportar su apoyo a la evolución del derecho en materia notarial a aquellos países que lo soliciten.

El notario es un profesional del derecho, titular de una función pública, nombrado por el Estado para conferir autenticidad a los actos y negocios jurídicos contenidos en los documentos que redacta, así como para aconsejar y asesorar a los requirentes de sus servicios.

La función notarial es una función pública, por lo que el notario tiene la autoridad del Estado. Es

ejercida de forma imparcial e independiente, sin estar situada jerárquicamente entre los funcionarios del Estado.

La función notarial se extiende a todas las actividades jurídicas no contenciosas, confiere al usuario seguridad jurídica, evita posibles litigios y conflictos, que puede resolver por medio del ejercicio de la mediación jurídica y es un instrumento indispensable para la administración de una buena justicia.

Señora presidente, en virtud de todo lo expuesto solicito a mis pares el acompañamiento en el presente proyecto de declaración.

Alfredo H. Luenzo.

—A la Comisión de Educación y Cultura.

(S.-1.744/18)

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Solicita al Poder Ejecutivo que, a través del organismo que estime conveniente, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2017 —ley 27.341—, informe específicamente sobre las cuestiones que a continuación se detallan:

1. Si existió por parte del Estado nacional, condonación, cancelación o eximición de pago de las deudas que tienen las distribuidoras del servicio público de electricidad de cada jurisdicción con Cammesa.

2. Considerando el punto 1), detalle qué distribuidoras del servicio público de electricidad obtuvieron este beneficio, determinando en cada caso, monto y porcentaje de cancelación de la deuda.

3. Especifique el criterio adoptado por el Estado nacional, para realizar los acuerdos con las distribuidoras del servicio público de electricidad.

4. Mediante la resolución 840/2017 el gobierno compensó de forma efectiva un total de trescientos cincuenta y cinco millones de pesos (\$ 355.000.000) a las distribuidoras Edenor y Edesur. Detalle si esta cancelación fue realizada en el marco del artículo 15 de la ley 27.341.

5. En el supuesto de que el Poder Ejecutivo nacional se encuentre llevando a cabo negociaciones particulares con las distribuidoras del servicio público de electricidad, determine en cada caso denominación, jurisdicción y avance de las mismas.

6. Si el mecanismo de determinación de necesidades operativas y el estado financiero de cada prestataria es tenido en cuenta a los fines de la condonación parcial o total de la deuda, y en su caso si fueron estudiadas todas las empresas de los distintos estados provinciales.

José A. Ojeda.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

Mediante el artículo 15 de la Ley de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2017 —ley 27.341—, el Estado nacional, a través de la Secretaría de Energía Eléctrica y Minería, quedó facultado para cancelar deudas entre la Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico Sociedad Anónima (Cammesa) y las distribuidoras del servicio público de electricidad de las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Las distribuidoras eléctricas de las distintas jurisdicciones acumulaban, según informa la Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico Sociedad Anónima (Cammesa), aproximadamente un monto de diecinueve mil millones de pesos (\$ 19.000.000.000) de deuda.

Se ha dado a conocer por diversos medios de comunicación que el Ministerio de Energía y Minería habría llegado a acuerdos con distintos proveedores, entre los cuales se encontrarían Empresa Distribuidora y Comercializadora Norte Sociedad Anónima (Edenor), Empresa Distribuidora Sur Sociedad Anónima (Edesur) y Empresa Provincial de Energía de Córdoba (EPEC).

En la actualidad, la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur cuenta con dos distribuidoras de energía eléctrica. En la ciudad de Ushuaia, el Departamento Provincial de Energía, el que mantiene una deuda con Cammesa por una suma de trescientos veintiséis millones de pesos (\$ 326.000.000) y, en la ciudad de Río Grande, la Cooperativa Eléctrica Río Grande, con una deuda con la misma empresa de quinientos sesenta y dos millones de pesos (\$ 562.000.000), adeudando un total de ochocientos ochenta y ocho millones de pesos (\$ 888.000.000).

Considerando la facultad que la ley le otorga al Ejecutivo nacional y teniendo en cuenta la deuda existente, llama la atención que no se haya iniciado a la fecha ningún tipo de diálogo tendiente a lograr un acuerdo con las distribuidoras de nuestra provincia.

Convencidos de que la igualdad en el trato entre las provincias de la República es la base del federalismo, consagrado en el artículo 1º de nuestra Constitución Nacional, consideramos necesario iniciar las tratativas de acuerdos tendientes a lograr la cancelación de las deudas existentes.

Por las razones expuestas solicito a mis pares que acompañen el presente proyecto de comunicación.

José A. Ojeda.

—A la Comisión de Minería, Energía y Combustibles.

S.-1.748/18
PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

TRATAMIENTO OBLIGATORIO
DE SALUD MENTAL

TÍTULO I

CAPÍTULO ÚNICO
Principios generales

Artículo 1° – La presente ley es de orden público y constituye un régimen integral para la intervención terapéutica, diagnóstico, internación, atención, tratamiento y rehabilitación de las personas en situación de riesgo para sí o para terceros por el consumo problemático o adicción a sustancias psicoactivas, de acuerdo a los artículos 41 y 42 del Código Civil y Comercial de la Nación.

Art. 2° – La autoridad de aplicación de esta ley será el Poder Ejecutivo nacional, a partir de un enfoque multidisciplinario e interministerial, incluyendo a la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico (Sedronar), los ministerios de Salud, Justicia y Derechos Humanos, Cultura, Educación, Desarrollo Social, Seguridad, y otros organismos intervinientes en la materia.

Art. 3° – Son objetivos principales de este régimen:

- a) La atención de la salud e integridad psíquica y física de las personas con consumo problemático o adicción a sustancias psicoactivas, mediante la adopción de medidas de protección rápida;
- b) La protección del entorno familiar y social de las personas con consumo problemático o adicción a sustancias psicoactivas, mediante la debida atención de dichas personas;
- c) Salvaguardar, por razones de interés general, la seguridad y el orden público de la población.

Art. 4° – Son principios de este régimen:

- a) Considerar el consumo de sustancias psicoactivas como un asunto de salud pública que exige la intervención del Estado;
- b) Considerar que el consumo de sustancias psicoactivas está condicionado por un grupo de factores de orden biológico, psicológico y del contexto sociocultural;
- c) Considerar que las acciones vinculadas a la asistencia al consumidor de sustancias psicoactivas deben ser realizadas con un enfoque multidisciplinario e intersectorial;
- d) Considerar que la educación y la concientización acerca de los daños que genera el uso abu-

sivo de sustancias psicoactivas son la principal vía de prevención;

- e) Entender que los menores de edad deben ser una prioridad para el Estado en las políticas públicas y en las acciones que lleve adelante para prevenir el consumo y asistir a los consumidores de sustancias psicoactivas;
- f) Entender que la acción estatal contra el consumo de sustancias psicoactivas debe realizarse en forma interjurisdiccional, aunando y coordinando los recursos humanos, materiales y económicos;
- g) El Estado nacional debe velar por el cumplimiento de esta ley en todo el territorio nacional y solventar con sus recursos y en la medida necesaria los planes y prestaciones que ella establece;
- h) Las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires son también responsables de la aplicación de esta ley.

TÍTULO II

CAPÍTULO ÚNICO
Procedimiento

Art. 5° – En caso de que una persona sea hallada en circunstancias que hagan presumir que se encuentra atravesando un episodio de intoxicación aguda, en un estado en que sus facultades mentales se encuentren alteradas, y en el que exista real peligro para sí mismo o para terceros, deberá ser conducida inmediatamente a un centro asistencial nacional, provincial, de la Ciudad de Buenos Aires o privado, debidamente registrado en la Sedronar, de acuerdo a lo previsto en la reglamentación. Cada jurisdicción deberá disponer de un protocolo de atención para estos casos y sistemas de capacitación continua para el personal interviniente.

Art. 6° – La conducción será realizada por los agentes públicos administrativos o judiciales que tomen conocimiento de la situación, los que podrán solicitar al efecto el auxilio de la fuerza pública. Dicha conducción se efectuará mediante la intervención del sistema público de salud o de las obras sociales u organizaciones de medicina prepaga en caso de cobertura. Estos servicios médicos deberán informar de inmediato a la Sedronar, para que ésta pueda hacer la verificación y seguimiento correspondientes.

Art. 7° – Los profesionales de la salud referidos en el anterior artículo deberán dar a la persona el tratamiento que estimen necesario, hasta el momento en que el peligro para sí o para terceros desaparezca. Desde ese momento, dentro del plazo de 10 horas se debe notificar al juez civil de turno. Asimismo, se dará aviso a los familiares, tutores o curadores o a quienes la reglamentación indique en cada caso.

Art. 8° – Dentro de las 48 horas del hecho descripto en el artículo 5° de la presente ley, deberá llevarse a

cabo una evaluación y un diagnóstico interdisciplinario e integral de su situación, a fin de decidir si se justifica o no la internación del paciente, en consonancia con las previsiones de la ley 26.657.

Art. 9º – La internación involuntaria o forzosa de una persona es un recurso terapéutico excepcional, para los casos en los que no sean posibles o recomendables, a criterio de los profesionales, los abordajes ambulatorios.

Art. 10. – En caso en que la persona sometida a este procedimiento fuera menor de edad, las autoridades del centro asistencial deberán comunicar inmediatamente la situación a sus representantes legales, lo que se deberá acreditar de acuerdo con la reglamentación. Asimismo, se solicitará, de oficio, la actuación de las autoridades locales de defensa de los derechos de niños, niñas y adolescentes.

Art. 11. – La internación provisoria de niños o adolescentes deberá ser efectuada en lugares físicos separados a aquellos en los que estén internadas las personas mayores de edad.

Art. 12. – Con el objeto de garantizar a la persona la derivación a una entidad cercana a su domicilio y a fin de federalizar la atención y tratamiento, el Estado nacional deberá asegurar la existencia de, al menos, un centro de día o institución especializada, públicos y gratuitos, en cada provincia y en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

TÍTULO III

CAPÍTULO ÚNICO

Disposiciones finales

Art. 13. – No serán de aplicación a las situaciones previstas en esta ley otras normas que se contradigan con ella.

Art. 14. – El Poder Ejecutivo deberá reglamentar esta ley dentro de los 60 días de sancionada.

Art. 15. – Invítase a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir, en lo pertinente, a la presente ley.

Art. 16. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Federico Pinedo.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

La producción y el tráfico ilícito de drogas y su consumo constituyen graves problemas, cuyos efectos se extienden a todo el país perjudicando muchos aspectos fundamentales de la vida nacional.

El abuso de sustancias psicoactivas tiene efectos devastadores sobre la integridad psíquica y física de las personas.

Asimismo, las consecuencias recaen sobre la sociedad toda.

En este sentido, el Estado debe actuar de forma multidisciplinaria e intersectorial, haciendo hincapié en que la adicción debe ser tratada como un problema de salud pública.

El impacto social, sanitario y económico de la adicción, que en algunas regiones del país se ha convertido en una pandemia, como el caso de la provincia de Santa Fe, debería ser motivo suficiente para tomar medidas inmediatas.

Hasta ahora, el Estado ha resultado ineficiente en ejercer controles y prevención. La política pública tiene que estar enfocada en la prevención, atención, tratamiento, integración y reducción de daños.

Por ello, la internación involuntaria de una persona debe concebirse como recurso terapéutico excepcional, aunque necesario cuando las otras metodologías no son posibles o cuando las medidas de protección deben ser urgentes.

Ello tiene antecedentes normativos, como el artículo 19 de la ley 23.737, que dice: “Artículo 19: La medida de seguridad que comprende el tratamiento de desintoxicación y rehabilitación, prevista en los artículos 16, 17 y 18 se llevará a cabo en establecimientos adecuados que el tribunal determine de una lista de instituciones bajo conducción profesional reconocidas y evaluadas periódicamente, registradas oficialmente y con autorización de habilitación por la autoridad sanitaria nacional o provincial, quien hará conocer mensualmente la lista actualizada al Poder Judicial, y que será difundida en forma pública.

”El tratamiento podrá aplicársele preventivamente al procesado cuando prestare su consentimiento para ello o cuando existiere peligro de que se dañe a sí mismo o a los demás.”

Sin embargo, la judicialización y criminalización de este tipo de intervenciones no han resultado una vía práctica y eficaz para solucionar los problemas acuciantes de familias que se ven impotentes ante casos extremos, en los que la autoridad estatal no colabora con ellos ni con los adictos en situación de riesgo.

Por ello este proyecto busca generar mecanismos administrativos eficaces que ataquen el problema.

Como se explica en la Guía de Orientación a la Magistratura para la Adecuada Atención de Personas Consumidoras de Sustancias Psicoactivas: “Las intervenciones asistenciales deben contener múltiples opciones, incluidas las estrategias de ‘reducción de daños y riesgos’ y las acciones de prevención, enfatizando la importancia de abordajes integrales e integradores centrados en el sujeto, necesariamente interdisciplinarios, con intervenciones y dispositivos adecuados, a través de un diagnóstico integral que indique el abordaje terapéutico apropiado para cada sujeto”.

Por otro lado, resulta fundamental la capacitación continua de los profesionales y referentes comunitarios que participan en la problemática de las adicciones, debiendo avanzarse en la certificación de los recursos

humanos que trabajan en materia de adicciones y en el establecimiento de protocolos de atención.

Con esta propuesta queremos incorporar procesos administrativos (exentos del fuero penal) que contemplen el cuidado de la salud de los ciudadanos y de la sociedad toda (derechos de incidencia colectiva).

Se debe garantizar la accesibilidad a los servicios de tratamiento con dispositivos adecuados para cada uno de los problemas derivados del consumo de sustancias psicoactivas, priorizando el acceso a aquellos de mayor vulnerabilidad. Por ello las autoridades del Estado nacional, así como de las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tienen la obligación de garantizar que los servicios de emergencia accedan indiscriminada e irrestrictamente a todos los lugares donde sean requeridos.

Continuando con la coordinación de las políticas, es muy importante que el Estado trabaje juntamente con el tercer sector y con los actores sociales –como las Madres contra el Paco y las Madres y Familiares Víctimas de las Drogas, Asociación Madres Solidarias, la Pastoral Social, entre otros– en lo referente a la prevención y la mejor atención de los adictos, tanto durante el tratamiento como en la fase de rehabilitación y reinserción.

En este sentido, la representación política debe preguntarse cómo es posible que se considere natural establecer sistemas carcelarios para intervenir en estos casos y no se considere hacer un esfuerzo mayor en crear otros establecimientos, pero para contener y rehabilitar.

La realidad de nuestro país nos demuestra que hay una multiplicidad de posibilidades de acceso a centros de venta y de distribución de droga, pero muy pocos centros de salud y tratamiento.

Debemos revertir esta ecuación. Las drogas expresan el malestar del vacío de hoy de padres, de modelos, de afecto, de educación, de transmisión de valores.

Estas cuestiones han sido tenidas en cuenta en varios proyectos presentados en la Honorable Cámara de Diputados y en el seno de la Cámara alta en el recientemente presentado proyecto del senador Naidenoff por el cual se busca declarar la emergencia nacional en adicciones. Creemos que el presente proyecto coadyuva al enfoque multisectorial de la problemática social generada por el alto consumo de estupefacientes.

Tolerar el consumo siempre es un mensaje de permisividad, y todos los mensajes de este orden son contrarios al incentivo de hábitos saludables, aumentan la tolerancia social y bajan la percepción de riesgo, que son las dos causas comprobadas científicamente que inciden en el consumo de sustancias.

La politización y polarización de la discusión sobre el tratamiento del adicto, sólo ideologiza un problema que requiere soluciones concretas e inmediatas.

Necesitamos un Estado presente y activo que garantice la salud física y psicológica de toda la población.

Asimismo, este proyecto está en concordancia con la ampliación de la oferta de asistencia prevista por la nueva dirección del Sedronar, que promete la creación y el fortalecimiento de 24 áreas locales (provinciales y/o municipales) con competencia en la atención de adictos a las drogas, para que puedan actuar sinérgicamente.

Con este proyecto queremos brindar una contribución para encontrar caminos de comunión, superadores de una realidad que nos angustia. Buscamos soluciones que no criminalicen al adicto, sino que le den tratamiento en especial cuando existe una situación cierta de riesgo para sí o para terceros.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares que me acompañen en la aprobación del presente proyecto.

Federico Pinedo.

–A la Comisión de Salud.

(S.-1.749/18)

Proyecto de resolución

El Senado de la Nación

RESUELVE:

1° – Modifícase el artículo 60 del Reglamento de la Cámara de Senadores de la Nación, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 60: La Cámara tiene veintiocho (28) comisiones permanentes integradas por diecisiete (17) miembros cada una, con excepción de las comisiones de Asuntos Constitucionales y Relaciones Exteriores y Culto, que estarán integradas por diecinueve (19) miembros, y la Banca de la Mujer, que estará integrada por todas las senadoras de la Nación, a saber:

1. Asuntos Constitucionales.
2. Relaciones Exteriores y Culto.
3. Justicia y Asuntos Penales.
4. Legislación General.
5. Presupuesto y Hacienda.
6. Asuntos Administrativos y Municipales.
7. Defensa Nacional.
8. Seguridad Interior y Narcotráfico.
9. Economía Nacional e Inversión.
10. Industria y Comercio.
11. Economías Regionales, Economía Social, Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
12. Trabajo y Previsión Social.
13. Agricultura, Ganadería y Pesca.
14. Educación y Cultura.
15. Derechos y Garantías.
16. Minería
17. Energía y Combustibles.
18. Salud.

19. Infraestructura, Vivienda y Transporte.
20. Sistemas, Medios de Comunicación y Libertad de Expresión.
21. Ambiente y Desarrollo Sustentable.
22. Población y Desarrollo Humano.
23. Acuerdos.
24. Coparticipación Federal de Impuestos.
25. Turismo.
26. Ciencia y Tecnología.
27. Banca de la Mujer.
28. Deporte.

2° – Modifícase el artículo 76, que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 76– Corresponde a la Comisión de Minería dictaminar sobre lo relativo a régimen y fomento de la minería en todas sus manifestaciones, tanto de la actividad primaria hasta la de elaboración, fiscalización de procesos afines, certificación de calidad, procedimiento y volúmenes de producción, necesidades del mercado, análisis y control de la política crediticia y de fomento minero, instalación, desarrollo y actividades de agencias de promoción y comercialización minera, instalación y funcionamiento del parque minero, organizaciones económicas y profesionales vinculadas a la producción minera, cooperativas mineras, su incrementación y desarrollo, exposiciones y ferias mineras, publicaciones, intercambios y demás actividades tendientes al fomento minero y todo otro asunto referente a minería.

3° – Agréguese como artículo 76 bis el siguiente:

Art. 76 bis: Corresponde a la Comisión de Energía y Combustibles dictaminar en todo lo relativo al aprovechamiento y promoción de las fuentes de energía hidroeléctrica, hidráulica, eólica, solar y otras alternativas que puedan desarrollarse en el futuro y al régimen de su organización, producción y abastecimiento, y todo otro asunto referente al ramo de energía.

También dictaminar en todo lo relativo al aprovechamiento de los yacimientos de combustibles líquidos, sólidos y gaseosos y al régimen de su organización, producción y abastecimiento, y todo otro asunto referente al ramo de combustibles.

Dalmacio E. Mera.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

El presente proyecto tiene el objetivo principal de separar la actual Comisión de Minería, Energía y Combustibles, para conformar la Comisión Permanente de Minería y la Comisión Permanente de Energía y Com-

combustibles, otorgando a la actividad minera el tratamiento legislativo específico de una comisión permanente.

En ese sentido, la Honorable Cámara de Diputados de la Nación reconoce la importancia de la actividad minera en su tratamiento particular, otorgando exclusividad a la Comisión de Minería, tal como expresa en el artículo 94 de su reglamento.

Fundamentalmente, es momento de empezar replantear el concepto, la forma de legislar y tratar los asuntos relacionados a la minería.

En principio, tanto la minería de minerales como la extracción de petróleo se tratan de actividades extractivas de recursos no renovables. Sin embargo, para su tratamiento legislativo resulta de vital importancia una diferenciación de enfoques.

Actualmente, cuestiones relacionadas al proceso minero, como la prohibición del uso de sustancias químicas para la prospección, cateo, exploración, explotación e industrialización de minerales metalíferos, se encuentran prohibidas en varias provincias argentinas: Chubut ley XVII-N°68, Río Negro ley 3.981, Tucumán ley 7.879, Mendoza ley 7.722, La Pampa ley 2.349, Córdoba ley 9.526, San Luis ley 634 y Tierra del Fuego ley 852.

Asimismo, el Acuerdo Federal para el Autoabastecimiento de Hidrocarburos, complementario a las leyes 17.319 y 26.197 para la explotación no convencional y la promoción de la exploración y explotación de hidrocarburos del 16 de septiembre de 2014, incorpora a algunas de las provincias anteriormente mencionadas que prohíben la actividad minera extractiva de minerales metalíferos: La Pampa, Chubut, Río Negro y Tierra del Fuego. El yacimiento Vaca Muerta se encuentra en las provincias de Neuquén, Río Negro, La Pampa y Mendoza.

Adicionalmente, se crea en 2012 el OFEMI (Organización Federal de Estados Mineros) con los objetivos de diseñar, articular y unificar criterios, acciones y procedimientos de aplicación a las normas vigentes. Por otro lado, el OFEPI (Organización Federal de los Estados Productores de Hidrocarburos), creado en 1986, se encuentra integrada por varias provincias que cuentan con prohibiciones relacionadas a diversos procesos mineros.

Por lo tanto, en materia legislativa enfocada tanto a la actividad petrolera como minera, a sus respectivas regulaciones, marcos legales a la actividad industrial y la organización en asociaciones de sus principales actores, se conducen por vías diferentes. Entre ellas: OFEMI, Consejo Federal de Minería (COFEMIN), Cámara Argentina de Empresarios Mineros (CAEM), Cámara Argentina de Uranio (CADEU), Cámaras Mineras de Catamarca, Salta, Jujuy, La Rioja, San Juan, Mendoza, Santa Cruz y Chubut, y el recientemente creado Consejo Minero Industrial Federal (COMIF), entre otras.

No sólo en materia legislativa, asimismo se deben considerar las envergaduras de ambas actividades a

nivel productivo. Las exportaciones para los combustibles, entre 2011 y 2015 en valor comercial, son de 18.212 mil millones de dólares, siendo para la exportación de minerales y metales de 12.770 mil millones de dólares, según datos estadísticos del Banco Mundial (worldbank.org).

Debido a tales envergaduras y diferentes concepciones de las actividades a lo largo de nuestro país, se establecen escalas y agendas de prioridades diferentes que merecen ser consideradas de manera particular. Se hace necesario que exista un espacio legislativo para que responda en tiempo y forma a dichas prioridades, de tal manera que no queden relegadas en importancia y sean asumidas con el interés y el tratamiento que cada sector amerita.

A la vez, en nuestro país, la legislación establece prioridades y diferencias comparativas vinculadas al interés y servicio público.

Resulta imprescindible destacar la índole de interés público nacional abocado al abastecimiento y al consumo de energía y recursos hidrocarburíferos para nuestro país, sus ciudadanos y su sector productivo: ley 26.741, declarando de interés público nacional el autoabastecimiento de hidrocarburos, ley 24.065, sobre Régimen de la Energía Eléctrica, caracterizando como servicio público la distribución de energía eléctrica.

El carácter nacional de consumo y abastecimiento en materia energética también se aplica al desarrollo y al fomento del campo de las energías renovables: ley 26.190, “declarando de interés nacional la generación de energía eléctrica a partir del uso de fuentes de energía renovables con destino a la prestación de servicio público”, y, ley 27.191, “régimen de inversión para lograr una contribución de las fuentes de energía renovables hasta alcanzar el ocho por ciento (8 %) del consumo de energía eléctrica nacional”.

El último aspecto está relacionado con el futuro de la legislación en materia minera en la explotación de reservas minerales.

En su momento, la ley 24.196, de 1993, estableció el Régimen Nacional de Inversiones para la Actividad Minera. En dicho régimen se incorporaron estabilidad fiscal y exenciones impositivas adhiriendo a las provincias mediante sus normas análogas con el fin de atraer a los inversores externos.

En síntesis, se trata de reorientar el rumbo establecido por la ley 24.196. Considerando, que en su momento cumplió con el objetivo de su creación, actualmente contiene su sistema a la Nación atribuciones sobre la explotación de los recursos mineros que originalmente corresponden a los estados provinciales, según artículo 124 de la Constitución Nacional.

Finalmente, con excepción de las comisiones de Asuntos Constitucionales y Relaciones Exteriores y Culto, que estarán integradas por diecinueve (19) miembros, se conserva el principio fundamental tanto

para la Comisión de Minería y como para la Comisión de Energía y Combustibles de estar integradas por diecisiete (17) miembros cada una.

Por los motivos expuestos, solicito a mis pares me acompañen en el presente proyecto de resolución, estableciendo una comisión unicameral permanente para la minería.

Dalmacio E. Mera.

—A la Comisión de Asuntos Constitucionales.

(S.-1.750/18)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, ...

AUTORIZACIÓN DEL PODER LEGISLATIVO NACIONAL PARA VENTA DE INMUEBLES ESTATALES

Artículo 1° – Derógase la ley 22.423.

Art. 2° – Dispónese que, en orden a lo dispuesto en el inciso 5 del artículo 75 de la Constitución nacional, toda venta o enajenación de bienes inmuebles de propiedad del Estado nacional deberá contar, en forma previa, con autorización del Poder Legislativo nacional, mediante una ley especial, bajo pena de nulidad absoluta e insanable.

Art. 3° – Modifícase el inciso *a*) del punto 2 del artículo 8° del decreto de necesidad y urgencia 1.382/12, el que quedará redactado de la siguiente manera:

2. Coordinar la actividad inmobiliaria del Estado nacional, interviniendo en toda medida de gestión que implique la celebración, ya sea a título oneroso o gratuito, de los siguientes actos con relación a inmuebles estatales: a) Adquisición o enajenación; en este último caso, será requisito necesario y excluyente contar con la previa autorización del Poder Legislativo nacional.

Art. 4° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Dalmacio E. Mera. – Guillermo E. Snopce.
– Carlos M. Espínola.*

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

La Constitución es clara cuando en el artículo 75°, inciso 5, establece como una de las competencias de este Congreso: “5. Disponer del uso y de la enajenación de las tierras de propiedad nacional”.

Sin embargo, resulta preocupante cómo aquellas facultades que expresamente reconoce la Carta Magna

en cabeza del órgano legislativo estén siendo ejercidas fuera de su órbita y sin el control que la Constitución ha querido instaurar. En el sistema actualmente en vigencia, es el Poder Ejecutivo nacional quien autoriza a la Agencia de Administración de Bienes del Estado a efectuar las enajenaciones de bienes inmuebles estatales.

La Agencia de Administración de Bienes del Estado, como organismo descentralizado en el ámbito de la Jefatura de Gabinete de Ministros, se creó por medio del decreto de necesidad y urgencia 1.382/12.

Una de las competencias de dicha agencia es “coordinar la actividad inmobiliaria del Estado nacional, interviniendo en toda medida de gestión que implique la celebración, ya sea a título oneroso o gratuito, de los siguientes actos con relación a inmuebles estatales: *a)* Adquisición o enajenación; *b)* Constitución, transferencia, modificación o extinción de otros derechos reales o personales; *c)* Locación; *d)* Asignación o transferencia de uso.”¹ Y “Disponer, previa autorización pertinente conforme la normativa vigente, y administrar los bienes inmuebles desafectados del uso, declarados innecesarios y/o sin destino; asignar y reasignar los restantes bienes inmuebles que integran el patrimonio del Estado nacional”.

Asimismo, el decreto reglamentario 2.670/15, dispone en su artículo 20 que el Poder Ejecutivo nacional “autorizará en forma previa a la Agencia de Administración de Bienes del Estado para disponer y enajenar bienes inmuebles, conforme lo previsto en los incisos 3 y 7 del artículo 8° del decreto 1.382/12 y su modificatorio. Las autoridades de la agencia se encuentran, asimismo, facultadas para aprobar los instrumentos de venta suscriptos con anterioridad al dictado de la presente norma”.

Como se señaló anteriormente, el sistema que rige actualmente exige para la venta de un bien inmueble la intervención de un ente descentralizado, y la autorización del Poder Ejecutivo nacional. Ergo, no existe intervención alguna del Poder Legislativo nacional en el procedimiento de venta o enajenación de inmuebles de propiedad del Estado nacional.

Constantemente se publican en el Boletín Oficial decretos (como por ejemplo el decreto publicado el día 23/4/2018, 355/18) autorizando a la Agencia de Administración de Bienes del Estado a disponer y enajenar determinados bienes de propiedad del Estado nacional.

Si bien la ley 22.423 (de fecha 12/3/1981) es la que faculta al Poder Ejecutivo a vender inmuebles del dominio privado del Estado nacional, aquella delegación que es previa a la reforma constitucional del año 1994, que incorporó el texto del artículo 76 a la Constitución Nacional, implica extirpar del ámbito del Poder Legislativo nacional el ejercicio de una competencia constitucional que le es propia.

Entendemos que la aplicación de dicha norma y del dictado de otras sucesivas como el decreto 1.382/12 (y su reglamentario 2.670/15) de creación de la Agencia de Administración de Bienes del Estado, en particular en lo vinculado con su competencia para disponer de determinados bienes, afecta de manera directa una norma de rango constitucional como es el inciso 5 del artículo 75 de la Constitución Nacional.

Ni antes del año 1994 ni después se ha admitido que el Poder Legislativo se desprenda de forma indiscriminada de competencias constitucionales que le son propias. El artículo 76 de la Constitución Nacional en su actual redacción establece como principio la prohibición de la delegación legislativa en el Poder Ejecutivo salvo en materias determinadas de administración o de emergencia pública, con plazo fijado para su ejercicio y dentro de las bases de la delegación que el Congreso establezca.

La intervención del Poder Legislativo en todas estas operaciones que se vienen verificando y que se desarrollarán en el futuro, la autorización que éste debe prestar es una exigencia que surge de la propia Constitución Nacional y que no puede ser obviada so pena de lesionarla y vulnerar sus términos y el verdadero sentido de aquellos.

Sólo durante el año pasado fueron 20 los predios subastados, que sumaron más de 47.000 metros cuadrados. Desde diciembre de 2015 se vendieron 25 inmuebles. Esta cuestión no es poco relevante, la cantidad de propiedades que pertenecen al Estado nacional continúan en crecimiento: a fines de 2015 se tenía registro de 19.600 propiedades. Ahora hay 70.000, en dos años se sumaron 50.400.²

Lo alarmante es que estas enajenaciones se continúan desarrollando sin la intervención constitucional correspondiente al Poder Legislativo.

Por estas razones, estimamos que correspondería dejar sin efecto aquella delegación que fue instrumentada a través de la ley 22.423 y derogarla, toda vez que entendemos que su texto implica una incompatibilidad con lo dispuesto en el inciso 5 del artículo 75 de la Constitución Nacional.

En el mismo sentido, se propone modificar también el inciso *a)* del punto 2 del artículo 8° del decreto de necesidad y urgencia 1.382/12, que creó la Agencia de Administración de Bienes del Estado, especificando – en lo que a sus competencias atañe– que en el caso de enajenación de bienes inmuebles del Estado nacional será requisito necesario y excluyente contar con la previa autorización del Poder Legislativo nacional.

La autorización previa del Poder Legislativo, además de ser congruente con las disposiciones de nuestra Carta Magna, implica que a través de una ley especial, un acto de relevancia como lo es la venta o enajenación de un bien inmueble del Estado nacional se discuta en

1 Conf. artículo 8°, decreto 1.382/12.

2 https://www.clarin.com/ciudades/vuelven-vender-terrenos-publicos-ciudad-250-millones-dolares_0_Hyy27DvdM.html (fecha de consulta 24-4-2018)

el marco de la discusión plural propia del debate legislativo, cuestión que hace también a un mayor control, transparencia y participación, en el marco de un estado democrático de derecho.

Por ello, es que solicito a mis pares que me acompañen en este proyecto de ley.

*Dalmacio E. Mera. – Guillermo E. Snopek.
– Carlos M. Espínola.*

–A las comisiones de Asuntos Constitucionales y de Asuntos Administrativos y Municipales.

(S.-1.751/18)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Modifícase el artículo 33 de la ley 24.521, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 33: Las instituciones universitarias deben promover la excelencia y asegurar la libertad académica, la igualdad de oportunidades, de género y posibilidades, la jerarquización docente, la corresponsabilidad de todos los miembros de la comunidad universitaria, así como la convivencia pluralista de corrientes, teorías y líneas de investigación. Cuando se trate de instituciones universitarias privadas, dicho pluralismo se entenderá en un contexto de respeto a las cosmovisiones y valores expresamente declarados en sus estatutos.

Asimismo, deben asegurar la adecuada proporcionalidad de género en la provisión de cargos de profesores regulares titulares, asociados y adjuntos.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Dalmacio E. Mera. – Carlos M. Espínola. –
Sigrid E. Kunath.*

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

El presente proyecto se enmarca en la necesidad ineludible e impostergable de continuar en el desarrollo de acciones positivas, que logren que la igualdad de género deje de ser una mera expresión de deseo.

La cuestión de la igualdad de género ha sido últimamente objeto de múltiples proyectos e iniciativas, por ejemplo, proponiendo la representación igualitaria en la composición de la Corte Suprema de Justicia de la Nación¹ y en todas las listas de candidatos a cargos

electorales de representación política,² las cuales deberán tener un 50 % de candidatas mujeres y otro 50 % de candidatos varones.

La universidad, como agente fundamental dentro de la sociedad, no puede encontrarse ajena a esta cuestión.

Desde sus orígenes, las universidades han sido espacios históricamente desfavorables para las mujeres, quienes durante siglos ni siquiera tuvieron derecho a acceder a este nivel educativo; existe una imperiosa necesidad de transformar la realidad para lograr la integración del precepto de equidad de género dentro de las legislaciones de las universidades e instituciones de educación superior y su actualización, a fin de promover la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.³

La búsqueda de la igualdad en tales términos es un elemento central de una visión de la sostenibilidad en la cual cada miembro de la sociedad respeta a los demás y desempeña un papel que le permite aprovechar su potencial al máximo. La igualdad de género es una meta social a la que la educación y las demás instituciones sociales deben contribuir.⁴

La cuestión de género debe ser considerada prioritaria en la planificación de la educación, desde las infraestructuras hasta el desarrollo de materiales o los procesos pedagógicos. La participación total y equitativa de las mujeres es vital para asegurar un futuro sostenible.⁵

Como lo ha señalado Naciones Unidas, la igualdad entre los géneros no es solo un derecho humano funda-

dores: Fuentes, García Irrazabal, y otros, S.-2.035/16 senadora Jiménez, S.-2.039/16 senador Abal Medina y otros, S.-970/15, senador Rozas, S.-4.110/15, senadora Leguizamón, S.-4.171/15, senadora Odarda, S.-1.032/16, senadores González y Durango, S.-1.063/16, senadora Boyadjian y otros, S.-1.192/16, senadores Rodríguez Saá y Negre de Alonso, S.-1.198/16, senadora Blas, S.-1.881/16, senador Pérsico, S.-485/16, senadora Riofrío, S.-488/16, senadora García Larraburu y otros.

2. La iniciativa ya posee media sanción dada en la Cámara de Senadores. Se han debatido diversos proyectos sobre el tema: 1.883/16 senadora Durango, 36/16 proyecto senador Rozas. Modificación de ley 19.945, S.-2.844/16 Senadora Odarda., S.-0485/16 senadora Riofrío, S.-1.199/16 senadores Blas, Labado, y Vergara, S.-3.518/16 Senador Jiménez, S.-4.297/15 senadores Fellner, Soria, Blas, Kunath, Labado, Luna, Mirkin, De La Rosa, Sacnun, Leguizamón.

3 Ordorika, Imanol, "Equidad de género en la educación superior", Revista de la Educación Superior Vol. xl iv (2); No. 174, abril-junio de 2015. Issn electrónico: 2395 9037. (p. 7-17).++

4 <http://www.unesco.org/new/es/education/themes/leading-the-international-agenda/education-for-sustainable-development/gender-equality/> (fecha de consulta 18/10/2016)

5 Documento UNESCO, sobre igualdad de género y educación para el desarrollo sostenible. [http://www.unesco.org/\(fecha de consulta 18/10/2016\)](http://www.unesco.org/(fecha de consulta 18/10/2016))

1. Se encuentran en tratamiento distintos proyectos en relación al tema, en la Cámara de Senadores. Plenario de Comisiones de Asuntos Constitucionales, de Justicia y Asuntos Penales y Banca de la Mujer, Presupuesto y Hacienda: S.-1.967/16 Sena-

mental, sino la base necesaria para conseguir un mundo pacífico, próspero y sostenible.¹

La búsqueda incansable de esta igualdad como política de Estado debe proyectarse a la mayor cantidad de ámbitos y espacios posibles, a efectos de lograr la máxima amplitud y tutela de los derechos fundamentales involucrados.

Actualmente en el ámbito de la educación superior no existe una norma que garantice la igualdad de género al momento de definir los concursos para la obtención de cargos de profesores regulares titulares, adjuntos o asociados. Esta herramienta posibilitará transpolar el derecho humano y fundamental de la igualdad a un ámbito académico y de formación profesional y humana,² como es la universidad.

Medidas como la propiciada se traducen en una estricta observancia de la igualdad como derecho humano fundamental, y del principio de no discriminación, conforme el artículo 16 de nuestra Carta Fundamental y de distintos tratados internacionales con jerarquía constitucional a partir de la reforma de 1994, que son plenamente operativos y obligatorios para el Estado argentino.

La Convención Americana sobre Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre y la Declaración Universal de Derechos Humanos reconocen y tutelan el derecho a la igualdad.³

1 www.un.org/sustainabledevelopment/es/gender-equality/ (fecha de consulta 19/10/2016)

2 La Ley de Educación Superior (artículo 28) entiende como uno de los objetivos de las instituciones universitarias, formar y capacitar científicos, profesionales, docentes y técnicos, capaces de actuar con solidez profesional, responsabilidad, espíritu crítico y reflexivo, mentalidad creadora, sentido ético y sensibilidad social, atendiendo a las demandas individuales, en particular de las personas con discapacidad, desventaja o marginalidad, y a los requerimientos nacionales y regionales.

3 Convención Americana sobre Derechos Humanos: Artículo 24. Igualdad ante la ley. Todas las personas son iguales ante la ley. En consecuencia, tienen derecho, sin discriminación, a igual protección de la ley. Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos: Artículo 3º, Los Estados partes en el presente Pacto se comprometen a garantizar a hombres y mujeres la igualdad en el goce de todos los derechos civiles y políticos enunciados en el presente pacto. Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre: Artículo II. Todas las personas son iguales ante la ley y tienen los derechos y deberes consagrados en esta declaración sin distinción de raza, sexo, idioma, credo ni otra alguna. Declaración Universal de Derechos Humanos: Considerando que los pueblos de las Naciones Unidas han reafirmado en la carta su fe en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la persona humana y en la igualdad de derechos de hombres y mujeres, y se han declarado resueltos a promover el progreso social y a elevar el nivel de vida dentro de un concepto más amplio de la libertad.

En particular, la Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer⁴ estipula que son obligaciones de los Estados parte adoptar medidas legislativas que prohíban toda discriminación contra la mujer y tomar todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación practicada por cualesquiera personas, organizaciones o empresas, adaptando la legislación a efectos de extirpar toda normativa que implique tal discriminación hacia la mujer.⁵

La Corte Interamericana de Derechos Humanos entendió que “la noción de igualdad se desprende directamente de la unidad de naturaleza del género humano y es inseparable de la dignidad esencial de la persona, frente a la cual es incompatible toda situación que, por considerar superior a un determinado grupo, conduzca a tratarlo con privilegio; o que, a la inversa, por considerarlo inferior, lo trate con hostilidad o de cualquier forma lo discrimine del goce de derechos que sí se reconocen a quienes no se consideran incurso en tal situación de inferioridad. No es admisible crear diferencias de tratamiento entre seres humanos que no se correspondan con su única e idéntica naturaleza”.⁶

Finalmente, cabe destacar que de ninguna forma este proyecto afecta la autonomía universitaria, consagrada constitucionalmente en la reforma del año 1994, sino que, por el contrario, busca lograr que la universidad se adecúe a los estándares internacionales en materia de igualdad de género, en perfecta armonía con principios esenciales del Estado constitucional de derecho.

4 Aprobada por Ley 23.179, promulgada el 27/5/85. <http://servicios.infoleg.gob.ar/>

5 Artículo 2º: Los Estados partes condenan la discriminación contra la mujer en todas sus formas, convienen en seguir, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, una política encaminada a eliminar la discriminación contra la mujer y, con tal objeto, se comprometen a: a) Consagrar, si aún no lo han hecho, en sus constituciones nacionales y en cualquier otra legislación apropiada el principio de la igualdad del hombre y de la mujer y asegurar por ley u otros medios apropiados la realización práctica de ese principio; b) Adoptar medidas adecuadas, legislativas y de otro carácter, con las sanciones correspondientes, que prohíban toda discriminación contra la mujer; c) Establecer la protección jurídica de los derechos de la mujer sobre una base de igualdad con los del hombre y garantizar, por conducto de los tribunales nacionales o competentes y de otras instituciones públicas, la protección efectiva de la mujer contra todo acto de discriminación; d) Abstenerse de incurrir en todo acto o práctica de discriminación contra la mujer y velar porque las autoridades e instituciones públicas actúen de conformidad con esta obligación; e) Tomar todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer practicada por cualesquiera personas, organizaciones o empresas; f) Adaptar todas las medidas adecuadas, incluso de carácter legislativo, para modificar o derogar leyes, reglamentos, usos y prácticas que constituyan discriminación contra la mujer; g) Derogar todas las disposiciones penales nacionales que constituyan discriminación contra la mujer.

6 Corte IDH. Opinión consultiva OC-4/84 del 19 de enero de 1984. Serie A, N.º. 4, párr. 55.

Por ello, es que solicito a mis pares que me acompañen en este proyecto de ley.

*Dalmacio E. Mera. – Carlos M. Espínola. –
Sigrid E. Kunath.*

–A las comisiones de Educación y Cultura
y de Banca de la Mujer.

(S.-1.752/18)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, ...

Artículo 1° – Sustitúyese el artículo 22 de la ley 23.298, por el siguiente:

Artículo 22: Con anterioridad a la elección de candidatos los organismos partidarios deberán sancionar una plataforma electoral o ratificar la anterior, de acuerdo con la declaración de principios, el programa o bases de acción política. Copia de la plataforma, así como la constancia de la aceptación de las candidaturas por los candidatos, deberán ser remitidas al juez federal con competencia electoral, en oportunidad de requerirse la oficialización de las listas.

Cada partido político deberá incluir, en su plataforma electoral, las propuestas, acciones y/o proyectos concretos a implementar a efectos de dar respuesta efectiva a los compromisos asumidos en el Acuerdo de París, de fecha 22 de abril de 2016 y a todo compromiso sucesivo que la Argentina suscriba con motivo de enfrentar la problemática del cambio climático. De igual manera cuando se trate de objetivos vinculados a la normativa interna de la República.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dalmacio E. Mera. – Carlos M. Espínola.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

El día 22 de abril del año 2016, en la sede de la Organización de Naciones Unidas, sita en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos, un acontecimiento de extrema importancia a nivel mundial: la suscripción del Acuerdo de París sobre el cambio climático, por parte de 175 países, incluyendo la Argentina.

Cabe recordar que nuestro país también es parte de la Convención Marco de Naciones Unidas contra el Cambio Climático, aprobada por ley 24.295.

Dicha convención tiene como objeto “lograr, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la convención, la estabilización de las concentraciones de gases de efecto invernadero en la atmósfera a un nivel que impida interferencias antropógenas peligrosas en el sistema climático. Ese nivel debería lograrse en un plazo suficiente para permitir que los ecosistemas se adapten naturalmente

al cambio climático, asegurar que la producción de alimentos no se vea amenazada y permitir que el desarrollo económico prosiga de manera sostenible”.

Asimismo, estable+ce en sus considerandos que los Estados parte deberán promulgar leyes ambientales eficaces y que las normas, los objetivos de gestión y las prioridades ambientales, deberían reflejar el contexto ambiental y de desarrollo al que se aplican.

Teniendo en miras hacer realidad el objeto de dicha convención, y reconociendo la necesidad de una respuesta progresiva y eficaz a la amenaza apremiante del cambio climático, es que las partes signatarias suscribieron Acuerdo de París.

En el siglo XIX, empezó a tomarse conciencia de que el dióxido de carbono que se acumulaba en la atmósfera terrestre podía crear un “efecto invernadero” y aumentar la temperatura del planeta. Un proceso perceptible en esa dirección ya había empezado: un efecto secundario de la era industrial y de su producción de dióxido de carbono y otros “gases de efecto invernadero”.¹

A mediados del siglo XX, lejos de retrotraer sus efectos nocivos para el planeta, la influencia del “efecto invernadero” se agravó notablemente, siendo que en la actualidad se ha convertido en una problemática reconocida a nivel mundial, extremadamente preocupante para la supervivencia de las futuras generaciones.

Mucho se podría desarrollar sobre este fenómeno del cual el hombre es en gran parte responsable, pero lo cierto es que la comunidad internacional en general es conteste en recomendar la realización de medidas de acción positiva, traducidas en acciones concretas que cada Estado parte pueda implementar, a efectos de contribuir con la lucha contra el cambio climático.

Por ello es que con esta iniciativa se propone que sean los partidos políticos, como instituciones fundamentales del sistema democrático, quienes deban incluir obligatoriamente en sus plataformas, qué medidas o acciones se implementarán, en el caso de resultar elegidos sus respectivos candidatos, para cumplir con los objetivos ambientales que se plasmaron en el Acuerdo de París.

Es importante puntualizar que incluir los objetivos en las respectivas plataformas, no sólo se traduce en un plan de acción a implementar, por parte de los futuros gobernantes, sino que permite a su vez que la población en general conozca cuáles son las ideas y propuestas que cada partido político posee en esta materia.

Máxime considerando que la cuestión ambiental no resulta un tema menor, y mucho menos ajeno a la vida diaria de la población, prueba de ello han sido las devastadoras inundaciones, aludes, olas de calor extremo, el smog, etcétera, que en su conjunto, afectan directamente a la salud de la población e inciden en su calidad de vida.

Tal como se ha señalado, “el calentamiento global es el problema más grave que afronta la humanidad.

¹ Página oficial de Naciones Unidas. <http://www.un.org/es/globalissues/climatechange/>

Sin abordar la crisis climática, ninguno de los grandes problemas mundiales tiene solución”.¹

A mayor abundamiento, nuestra ley fundamental, en el artículo 41 establece, en lo pertinente, que “todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano” e indica tajantemente que las autoridades proveerán a la protección de este derecho, a la utilización racional de los recursos naturales, a la preservación del patrimonio natural y cultural y de la diversidad biológica, y a la información y educación ambientales.

El Acuerdo de París tiene como objetivo reforzar la respuesta mundial ante el cambio climático, y fijó (artículo 2º)² medidas concretas a implementar, en orden a dichos fines. Dichos elementos deberán constituir las bases sobre las cuales los partidos políticos deberán producir sus propuestas particulares en cada plataforma.

Los objetivos y las recomendaciones previstas en el acuerdo son diversos e implican obligaciones concretas para el Estado parte que, desde todos sus ámbitos y poderes, se verá obligado a instrumentar.

Por ello, es que solicito a mis pares que me acompañen en este proyecto de ley.

Dalmacio E. Mera. – Carlos M. Espínola.

–A las comisiones de Asuntos Constitucionales y de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

(S.-1.753/18)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, ...

Artículo 1º – En forma previa a la realización de elecciones, ya sean primarias o nacionales, los partidos políticos deberán presentar ante la Dirección Nacional Electoral, por lo menos una (1) propuesta concreta acerca de las acciones, medidas, y/o proyectos a implementar, a efectos de dar efectivo cumplimiento a

¹ Larios, José, “Cambio climático: los principales debates, las principales respuestas”.

² Acuerdo de París, artículo 2º, apartado 1: “1. El presente acuerdo, al mejorar la aplicación de la convención, incluido el logro de su objetivo, tiene por objeto reforzar la respuesta mundial a la amenaza del cambio climático, en el contexto del desarrollo sostenible y de los esfuerzos por erradicar la pobreza, y para ello: a) Mantener el aumento de la temperatura media mundial muy por debajo de 2 °C con respecto a los niveles preindustriales, y proseguir los esfuerzos para limitar ese aumento de la temperatura a 1,5 °C con respecto a los niveles preindustriales, reconociendo que ello reduciría considerablemente los riesgos y los efectos del cambio climático; b) Aumentar la capacidad de adaptación a los efectos adversos del cambio climático y promover la resiliencia al clima y un desarrollo con bajas emisiones de gases de efecto invernadero, de un modo que no comprometa la producción de alimentos; y c) Situar los flujos financieros en un nivel compatible con una trayectoria que conduzca a un desarrollo resiliente al clima y con bajas emisiones de gases de efecto invernadero.

los compromisos asumidos en el Acuerdo de París, que fuera suscrito por nuestro país en fecha 22 de abril de 2016 y en la Convención Marco de Naciones Unidas contra el Cambio Climático, aprobada por ley 24.295.

Una vez recibida la propuesta, la Dirección Nacional Electoral remitirá copia de la misma al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación, para su conocimiento, quien deberá publicarlas en el sitio web institucional.

Art. 2º – En caso de incumplimiento de la obligación dispuesta en el artículo precedente, la Dirección Nacional Electoral intimará fehacientemente al partido correspondiente, al domicilio constituido en el marco de la ley 23.298, a efectos de que en el término de diez (10) días hábiles, presente el plan de acción adeudado.

Art. 3º – Los planes de acción deberán presentarse por escrito y contendrán, como mínimo, los siguientes puntos:

- a) Individualización del partido político que presenta la propuesta;
- b) Exposición clara y detallada de la medida, adjuntando toda la documentación que estime procedente;
- c) Normativa aplicable;
- d) Referencias explícitas a los siguientes tópicos, en forma conjunta o separada, en relación con la temática ambiental: cuestión energética, urbana y rural, transporte, agricultura y ganadería, biodiversidad, cuencas hídricas, glaciares, tratamiento de residuos, cultura y educación, entre otros;
- e) Estimación de erogaciones presupuestarias necesarias para la implementación de la propuesta, en caso de corresponder.

Art. 4º – En cada campaña electoral, los partidos políticos difundirán las propuestas presentadas, por los medios que aseguren el efectivo conocimiento de la sociedad en general.

Art. 5º – Se invita a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir a la presente ley.

Art. 6º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Dalmacio E. Mera. – Guillermo E. Snopek.
– Carlos M. Espínola.*

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

Los partidos políticos, en palabras de nuestra Carta Magna (artículo 38), constituyen instituciones fundamentales del sistema democrático.

La misma ley 23.298 reguladora de los partidos políticos los considera instrumentos necesarios para la formulación y realización de la política nacional, y puntualiza que les incumbe, en forma exclusiva,

la nominación de candidatos para cargos públicos electivos.

La ley que se propicia se traduce en un verdadero compromiso de los partidos políticos con la problemática en materia ambiental.

A raíz del instrumento suscrito por nuestro país, junto con múltiples Estados, denominado Acuerdo de París sobre el cambio climático y de la existencia de numerosos convenios internacionales que rigen la materia ambiental e imponen obligaciones concretas para el Estado nacional, en particular la Convención Marco de Naciones Unidas contra el Cambio Climático (aprobada por ley 24.295),¹ se advierte necesario idear nuevos proyectos, compromisos, y acciones a implementar, a efectos de dar efectivo cumplimiento a los deberes allí establecidos.

Principios esenciales que impregnan nuestro sistema democrático, tales como la publicidad de los actos de gobierno y el acceso a la información pública estatal, imponen la necesidad de que sean los partidos políticos, entre otras entidades, las encargadas de idear y exponer propuestas concretas vinculadas con las temáticas medioambientales en cuestión.

Asimismo, establece en sus considerandos que los Estados parte deberán promulgar leyes ambientales eficaces y que las normas, los objetivos de gestión y las prioridades ambientales, deberían reflejar el contexto ambiental y de desarrollo al que se aplican.

En miras a hacer realidad el objeto de dicha convención, y reconociendo la necesidad de una respuesta progresiva y eficaz a la amenaza apremiante del cambio climático, es que las partes signatarias suscribieron al Acuerdo de París.

Cabe tener en cuenta que la cuestión ambiental no resulta un tema menor, y mucho menos ajeno a la vida diaria de la población, prueba de ello han sido las devastadoras inundaciones, aludes, olas de calor extremo, el smog, etcétera, que en su conjunto, afectan directamente a la salud de la población e inciden en su calidad de vida.

Tal como se ha señalado, “el calentamiento global es el problema más grave que afronta la humanidad. Sin abordar la crisis climática, ninguno de los grandes problemas mundiales tiene solución”.²

Nuestra Carta Magna, en el artículo 41 establece, en lo pertinente, que “todos los habitantes gozan del

derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano” e indica tajantemente que las autoridades proveerán a la protección de este derecho, a la utilización racional de los recursos naturales, a la preservación del patrimonio natural y cultural y de la diversidad biológica, y a la información y educación ambientales.

El Acuerdo de París tiene como objetivo reforzar la respuesta mundial ante el cambio climático, y fijó (artículo 2º)³ medidas concretas a implementar, en orden a dichos fines. Dichos elementos deberán constituir las bases sobre las cuales los partidos políticos deberán producir sus propuestas particulares.

Los objetivos y las recomendaciones previstas en el acuerdo son diversos e implican obligaciones concretas para el Estado parte que, desde todos sus ámbitos y poderes, se encuentra obligado a instrumentar.

Diversas organizaciones no gubernamentales suelen solicitar a los partidos políticos, a modo de recomendación, en oportunidad de aproximarse las elecciones, que se expidan o manifiesten su parecer y expresen sus propuestas, en relación con temas ambientales de importancia, como por ejemplo: residuos, gestión de áreas y parques industriales, eficiencia energética, minería, ciudades sustentables, agricultura, ganadería, pesca, emisiones gaseosas, gestión del agua, saneamiento y contaminación, recursos naturales, minería, entre otros.⁴

En relación a la vinculación de los partidos políticos y la posición ambiental se ha dicho que “la problemática ambiental en Argentina tiene un bajo nivel de politización. Los partidos y coaliciones políticas de mayor relevancia electoral a nivel nacional no tienen posicionamientos programáticos claros y expresos

3 Acuerdo de París, artículo 2º, apartado 1: “1. El presente acuerdo, al mejorar la aplicación de la convención, incluido el logro de su objetivo, tiene por objeto reforzar la respuesta mundial a la amenaza del cambio climático, en el contexto del desarrollo sostenible y de los esfuerzos por erradicar la pobreza, y para ello: a) Mantener el aumento de la temperatura media mundial muy por debajo de 2 °C con respecto a los niveles preindustriales, y proseguir los esfuerzos para limitar ese aumento de la temperatura a 1,5 °C con respecto a los niveles preindustriales, reconociendo que ello reduciría considerablemente los riesgos y los efectos del cambio climático; b) Aumentar la capacidad de adaptación a los efectos adversos del cambio climático y promover la resiliencia al clima y un desarrollo con bajas emisiones de gases de efecto invernadero, de un modo que no comprometa la producción de alimentos; y c) Situar los flujos financieros en un nivel compatible con una trayectoria que conduzca a un desarrollo resiliente al clima y con bajas emisiones de gases de efecto invernadero.

4 <http://www.camarambiental.org.ar/> (fecha de consulta 2/5/16). <http://www.greenpeace.org/espana/es/news/2015/Diciembre/Las-propuestas-medioambientales-de-los-partidos-a-examen/>

1 Dicha convención tiene como objeto “lograr, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la convención, la estabilización de las concentraciones de gases de efecto invernadero en la atmósfera a un nivel que impida interferencias antropógenas peligrosas en el sistema climático. Ese nivel debería lograrse en un plazo suficiente para permitir que los ecosistemas se adapten naturalmente al cambio climático, asegurar que la producción de alimentos no se vea amenazada y permitir que el desarrollo económico prosiga de manera sostenible”.

2 Larios, José, “Cambio climático: los principales debates, las principales respuestas”.

sobre la agenda ambiental que permitan diferenciar sustancialmente una coalición de otra.”¹

Por ello, es que solicito a mis pares que me acompañen en este proyecto de ley.

*Dalmacio E. Mera. – Guillermo E. Snopak.
– Carlos M. Espínola.*

–A las comisiones de Asuntos Constitucionales y de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

(S.-1.754/18)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

CONJUNTOS INMOBILIARIOS

Artículo 1º – Modificase el artículo 2.075 del libro cuarto, título VI, capítulo I, del Código Civil y Comercial, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 2.075: *Marco legal.* Todos los aspectos relativos a las zonas autorizadas, dimensiones, usos, cargas y demás elementos urbanísticos correspondientes a los conjuntos inmobiliarios se rigen por las normas administrativas aplicables en cada jurisdicción.

Los conjuntos inmobiliarios pueden sujetarse al régimen de los derechos personales, de los derechos reales o de una combinación de derechos reales y personales.

Cuando se configuren como derechos reales pueden organizarse bajo el régimen de la propiedad horizontal, en cuyo caso deberán someterse a la normativa de la propiedad horizontal establecida en el título V del libro cuarto, con las modificaciones establecidas en el título VI, capítulo I, del mismo libro, a los fines de conformar un derecho real de propiedad horizontal especial.

Art. 2º – Modificase el artículo 2.077 del Código Civil y Comercial, por el siguiente:

Artículo 2.077: *Cosas y partes privativas.* La unidad funcional que constituye parte privativa puede hallarse construida, a construir o en proceso de construcción, y debe reunir los requisitos de independencia funcional según su destino y salida a la vía pública por vía directa o indirecta.

Art. 3º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dalmacio E. Mera.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

Resulta una novedad la regulación de los conjuntos inmobiliarios en el Código Civil y Comercial, término que abarca los barrios cerrados o privados, clubes de campo, parques industriales, empresariales o náuticos, barrios de chacras, ciudades pueblo o cualquier otro emprendimiento urbanístico independientemente del destino de vivienda permanente o temporaria, laboral, comercial o empresarial que tenga, comprendidos, asimismo, aquellos que contemplen usos mixtos (artículo 2.073 CCC).

El artículo 2.075 del Código Civil y Comercial regula el marco legal: “Todos los aspectos relativos a las zonas autorizadas, dimensiones, usos, cargas y demás elementos urbanísticos correspondientes a los conjuntos inmobiliarios, se rigen por las normas administrativas aplicables en cada jurisdicción.

”Todos los conjuntos inmobiliarios deben someterse a la normativa del derecho real de propiedad horizontal establecida en el título V de este libro, con las modificaciones que establece el presente título, a los fines de conformar un derecho real de propiedad horizontal especial.

”Los conjuntos inmobiliarios preexistentes que se hubiesen establecido como derechos personales o donde coexistan derechos reales y derechos personales se deben adecuar a las previsiones normativas que regulan este derecho real.”

La citada norma, en el segundo párrafo, somete a todos los conjuntos inmobiliarios al derecho real de propiedad horizontal especial regulada.

Cabe hacer la salvedad de que el derecho real creado no es el de “conjunto inmobiliario”, sino la “propiedad horizontal especial” (artículos 2.075 y 2.037). “Conjunto inmobiliario” se refiere al objeto sobre el cual recaen los derechos reales de los titulares.

El nuevo código adopta un formato jurídico único para los conjuntos inmobiliarios que enuncia el artículo 2.073, incluso para los preexistentes a su sanción que fueron configurados bajo la órbita de los derechos personales o en coexistencia de éstos con los derechos reales.

La solución legal se aparta de la propuesta por el anteproyecto del Código 2012, que parecía más flexible y adecuado al disponer que podían existir “conjuntos inmobiliarios en los que se establecen los derechos como personales o donde coexisten derechos reales y derechos personales”.

En igual sentido, el proyecto de Código Civil Unificado al Código de Comercio de 1998, expresa: “...pueden sujetarse al régimen de los derechos personales o de la propiedad horizontal” (artículo 2.029).

Mientras que en el actual ordenamiento no hay otra alternativa más que la propiedad horizontal especial, aun cuando esta regulación se presenta como una excepción al principio de irretroactividad en la aplicación

¹ Ryan, Daniel, “Una aproximación a la problemática ambiental y los partidos políticos en Argentina”, publicado en la web <http://farn.org.ar/>

de la ley contenido en el artículo 7° del Código Civil y Comercial.

La irretroactividad de la ley es un principio infraconstitucional y el límite de esta facultad es la afectación de derechos amparados por garantías constitucionales.

Una corriente de opinión considera que la adecuación prevista en esta norma sería inconstitucional, porque afectaría derechos adquiridos. (Mariani de Vidal, Marina Abella, Adriana, “Conjuntos inmobiliarios en el Código Civil y Comercial con especial referencia a los preexistentes”, *La Ley 2015-B-869*).

Los conjuntos inmobiliarios que nacieron bajo una estructura jurídica determinada no se pueden adecuar imperativamente en la medida en que se afecte el derecho de propiedad (artículo 17, Constitución Nacional). Además la norma no establece plazo para la adecuación ni sanción.

Desde otra óptica, se admite que este precepto consagra una excepción al artículo 7° del Código, en tanto regula un supuesto de retroactividad de la ley; y en caso que se vulneren derechos adquiridos habría que demostrarlo judicialmente (Kemelmajer de Carlucci, Aída, “La aplicación del Código Civil y Comercial a las relaciones y situaciones jurídicas existentes”, Editorial Rubinzal-Culzoni, página 164).

Hay que tener presente que la prolongada ausencia de una legislación sustancial específica, en particular para los clubes de campo y los barrios cerrados, generó un mosaico de soluciones disímiles, alentada por las normas administrativas urbanísticas de las distintas jurisdicciones provinciales.

Algunas provincias siguieron el modelo bonaerense de la propiedad horizontal por analogía a la ley 13.512; otra alternativa fue la del dominio sobre cada lote y el condominio de indivisión forzosa sobre los espacios comunes. También se constituyeron sociedades comerciales, lo que significa que se optó por derechos personales.

Las dificultades se acrecientan si la normativa se aplica a todos los conjuntos inmobiliarios, aun a los que tienen destino empresarial (comercial, industrial, rural, etcétera). Por ejemplo, en el sistema de *shopping* será difícil sostener que el locatario de un local comercial se beneficie, si la adecuación implica la adquisición compulsiva del dominio del local. También existirá perjuicio para la organización que se vea compelida a vender los locales (Puerta de Chacón, Alicia y Negroni, María Laura, “Adecuación de los conjuntos inmobiliarios preexistentes”, *La Ley 2016-C, AR/DOC/976/2016*).

La propiedad horizontal especial no es la figura más adecuada para la configuración de *shoppings* o *malls* u otros conjuntos inmobiliarios cuyo destino no sea vivienda, tanto para los que en el futuro se construyan como para los preexistentes.

La opción de los derechos personales constituye el formato más adecuado para el interés de los in-

versores. Basta recordar el fracaso que ha tenido este ropaje jurídico en las tradicionales galerías comerciales manejadas por los consorcistas. Hoy ningún centro comercial, *shopping* o *mall* se configura bajo este esquema jurídico.

La mayoría de los grandes centros comerciales se enmarcan como derechos personales. La propia dinámica negocial, locales comerciales, publicidad, márketing, selección de personal y la prestación de servicios no pueden quedar librados a la deliberación de numerosos consorcistas en asambleas, como sería bajo el régimen de la propiedad horizontal.

El anteproyecto expresa: “...Cuando se configuran derechos reales, los conjuntos inmobiliarios deben someterse a la normativa del derecho real de propiedad horizontal establecida en el título 6 de este libro, con las modificaciones que establece el presente título, a los fines de conformar un derecho real de propiedad horizontal especial.

”Pueden asimismo existir conjuntos inmobiliarios en los que se establecen los derechos como personales o donde coexisten derechos reales y derechos personales”.

El citado texto comprende a todos los conjuntos inmobiliarios pero no impone la adecuación de los preexistentes. Además, admite la configuración de los conjuntos inmobiliarios, como derechos personales o donde coexisten derechos reales y derechos personales como refleja la realidad negocial.

Por ello, se propone la reforma del artículo en estudio, tomando el del anteproyecto con algunas modificaciones y así evitar dilemas interpretativos, que no se ajustan a la realidad.

A mayor abundamiento, los barrios cerrados o privados o *countries* constituidos bajo formas asociativas la adecuación estructural que impone la norma es muy compleja.

Se trata de los clubes de campo cuya titularidad es una persona jurídica, sea porque la totalidad del inmueble pertenece a una entidad como asociaciones civiles sin fines de lucro o asociaciones constituidas como sociedades anónimas (artículo 3°, ley 19.550) y los derechos de los asociados o socios sobre las parcelas se constituyen mediante derechos reales de usufructo o de uso o derechos personales.

Para estos formatos la adecuación será un verdadero escollo, si la mayoría social se conforma con socios del club que nos son propietarios de unidades funcionales privativas.

La adecuación estructural no opera de pleno derecho. Se requiere la decisión de los socios o asociados, conforme las previsiones estatutarias, para disponer la propiedad del inmueble y la adecuación a propiedad horizontal especial.

Es justamente el último párrafo de la norma que se trata el que causa serios trastornos, incluso en el Registro de la Propiedad Inmueble. Tan es así, que el Registro de la Propiedad Inmueble de la provincia

de Buenos Aires, a través de la orden de servicio 45, determinó: "...El Código prevé en su artículo 2.075 CCC que las formas de dominio preexistentes (barrios cerrados, clubes de campo, etcétera-decreto 9.404/86 y 27/98) deberán adecuarse a este nuevo derecho real. Se interpreta que dicha adecuación resulta en esta instancia de cumplimiento imposible y no será objeto de calificación registral hasta su regulación por una norma específica. Por ello, las transmisiones, modificaciones, constituciones y extinciones de derechos relacionadas a las parcelas subdivididas por plano aprobado por geodesia, se seguirán calificando en la forma de estilo. En cuanto a los planos de subdivisión por geodesia aprobados con anterioridad al 1º de agosto de 2015 con o sin comunicación en este organismo. Se continuarán registrando los derechos reales constituidos sin requerir la afectación al nuevo derecho real de conjunto inmobiliario, pues se interpreta que el de subdivisión oportunamente aprobado implica un derecho adquirido...".

Es imperioso derogar la adecuación que pide la norma. Adecuar un derecho constituido bajo otra normativa afecta la seguridad jurídica. Es pretender aplicar una ley retroactivamente a una situación jurídica ya consolidada y consumada bajo otro régimen. Hay un derecho adquirido conforme a otro ordenamiento legal que integra el patrimonio de su titular, que no puede ser suprimido ni modificado por ley posterior (jurisprudencia de la SCJN).

Por las consideraciones expresadas, propongo modificar el artículo 2.075, en su segundo y tercer párrafo. Resulta conveniente legitimar la realidad existente previa a la sanción y entrada en vigor del Código Civil y Comercial.

Por ello, se regula como un derecho real o personal o combinados. En ambos derechos hay libertad de elegir los derechos ya consagrados.

En cuanto a los derechos reales la única limitación es con la propiedad horizontal, será especial contemplando las normas específicas de los conjuntos inmobiliarios.

La regulación de otros derechos reales se aplicó a estos emprendimientos y resultaron exitosos, como el caso del dominio sobre el lote y condominio de indivisión forzosa sobre las partes comunes. Ello me lleva a no limitar la reforma únicamente al derecho real de propiedad horizontal especial.

Es conveniente dejar al desarrollista que elija el marco legal que estime más apropiado para la inversión, es el que está en mejores condiciones de evaluarlo. No es bueno encorsetarlo en formas rígidas.

La protección del adquirente se logra con la aplicación de las normas del derecho del consumidor.

Respecto de la adecuación, no se comprende la razón de su exigencia.

La seguridad jurídica del tráfico inmobiliario aconseja la reforma propuesta del artículo 2.075, atento

las serias dificultades interpretativas y de aplicación que genera.

En cuanto al artículo 2.077, se agregan los términos "a construir" así queda claro que las unidades funcionales podrán hallarse también sin construcción alguna. De este modo, disipamos cualquier duda que pueda surgir al respecto y que ya se ha planteado en algunos ámbitos.

Por las razones expresadas, solicito a mis pares que me acompañen en la presente iniciativa.

Dalmacio E. Mera.

—A la Comisión de Legislación General.

(S.-1.755/18)

Proyecto de resolución

El Senado de la Nación

RESUELVE:

Convocar al director ejecutivo del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (PAMI) a la Comisión de Salud de esta Honorable Cámara de Senadores, a efectos de que exponga un amplio y pormenorizado informe acerca del plan previsto para ampliar y mejorar la calidad de la atención y prestaciones a todos los beneficiarios del PAMI.

María M. Odarda.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

En 1971, la ley 19.032 creó el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, que "tendrá por objeto principal la prestación, por sí o por intermedio de terceros, a los jubilados y pensionados del régimen nacional de previsión y a su grupo familiar primario, de servicios médicos asistenciales destinados al fomento, protección y recuperación de la salud" (artículo 2º).

En su artículo 5º se determinaba la administración del organismo, a "cargo de un directorio integrado por un presidente, tres directores en representación de los jubilados del régimen nacional de previsión, dos en representación de los cotizantes activos y cinco en representación del Estado nombrados por el Poder Ejecutivo. [...] Los directores en representación de los jubilados y de los cotizantes activos designarán a propuesta, respectivamente, de las asociaciones de jubilados suficientemente representativas de los beneficiarios del régimen nacional de previsión y de las asociaciones profesionales con personería gremial suficientemente representativas de los trabajadores; los representantes del Estado, dos a propuesta de la Secretaría de Estado de Seguridad Social y uno a propuesta, respectivamente, de las de Promoción y Asistencia de la Comunidad y Salud Pública y del Instituto Nacional

de Obras Sociales”. Como vemos, la participación y representación de los jubilados ya formaba parte del órgano de gobierno del PAMI desde su creación.

Desde la década del setenta hasta el nuevo siglo se produjeron varias modificaciones a la ley. Quizás una de las más importantes haya sido la producida por la ley 25.615. Sancionada en 2002, reconoce al PAMI como una “persona jurídica de derecho público no estatal, con individualidad financiera y administrativa”, bajo la auditoría externa de la Auditoría General de la Nación (artículo 1°).

Desde entonces, la misión del PAMI fue “otorgar – por sí o por terceros– a los jubilados y pensionados del régimen nacional de previsión y del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones y a su grupo familiar primario, las prestaciones sanitarias y sociales, integrales, integradas y equitativas, tendientes a la promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación de la salud, organizadas en un modelo prestacional que se base en criterios de solidaridad, eficacia y eficiencia, que respondan al mayor nivel de calidad disponible para todos los beneficiarios del instituto, atendiendo a las particularidades e idiosincrasia propias de las diversas jurisdicciones provinciales y de las regiones del país” (artículo 2°). Asimismo, se estableció que las prestaciones descriptas sean consideradas “servicios de interés público, siendo intangibles los recursos destinados a su financiamiento. El instituto no podrá delegar, ceder o de algún modo transferir a terceros las funciones de conducción, administración, planificación, evaluación y control que le asigna la presente ley. Todo acto, disposición u omisión por parte de sus autoridades que infrinja este enunciado será declarado nulo de nulidad absoluta” (artículo 2°).

Respecto de la administración del instituto, quedó a cargo de un directorio ejecutivo nacional (DEN) y unidades de gestión local (UGL) “El DEN estará integrado por once (11) directores: siete (7) en representación de los beneficiarios del instituto, dos (2) en representación de los trabajadores activos y dos (2) en representación del Estado. La designación de los directores en representación de los beneficiarios se hará mediante elección indirecta, en el seno del Consejo Federal de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados que se instituye por el artículo 15 bis de la presente ley. Los directores en representación de los trabajadores activos, se designarán a propuesta de las centrales obreras nacionales con personería gremial. Los directores en representación del Estado, serán designados por el Poder Ejecutivo nacional” (artículo 3°, ley 25.615).

A través del artículo 11, se incorporó a la ley 19.032 un artículo 15 bis en el que se crea “el Consejo Federal de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, que será presidido por el presidente del DEN. El consejo será integrado por seis (6) representantes, tres (3) titulares y tres (3) suplentes, por cada unidad de gestión local, elegido por el voto secreto y directo

de los afiliados al instituto, considerándose a la UGL como distrito electoral único y tomándose como padrón electoral el de los afiliados al instituto con domicilio en la jurisdicción de referencia. La distribución de los cargos se realizará aplicando el sistema de distribución proporcional con coeficiente D’Hont. Los candidatos serán propuestos por entidades representativas del sector pasivo, que tengan personería jurídica otorgada. Tendrá por funciones seleccionar a los representantes de los beneficiarios que integrarán el directorio ejecutivo nacional, analizar el funcionamiento integral del instituto en todo el país, proponiendo al DEN acciones tendientes a garantizar la cantidad y calidad de las prestaciones, resguardando su equidad en todo el territorio nacional. Los cargos serán honorarios y los gastos operativos para su funcionamiento estarán a cargo del INSSJP, debiendo incorporarse a su presupuesto conforme reglamente el DEN. Los integrantes del Consejo Federal de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, a excepción de los designados como directores ejecutivos nacionales, conformarán en sus jurisdicciones de origen un consejo Asesor de la respectiva UGL que representará los intereses de los beneficiarios. Los siete (7) representantes de los beneficiarios que integran el directorio ejecutivo nacional deberán ser designados cada uno comprendiendo a las distintas jurisdicciones de acuerdo a la nómina siguiente: (I), Ciudad de Buenos Aires; (II), provincia de Buenos Aires; (III), Santa Fe, Entre Ríos, Corrientes, Misiones; (IV), Córdoba, Santiago del Estero; (V), Formosa, Chaco, Jujuy, Salta, Tucumán, Catamarca; (VI), Mendoza, San Juan, San Luis, La Rioja; (VII), La Pampa, Río Negro, Neuquén, Chubut, Santa Cruz, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur”.

Por último, queda destacar que la ley 25.615, en su artículo 12, agregó como artículo 15 ter de la ley 19.032 la facultad del Congreso de intervenir el organismo. El texto dice expresamente: “Artículo 15 ter: El Congreso de la Nación a propuesta de la Auditoría General de la Nación podrá disponer por ley la intervención del instituto frente a situaciones de grave deterioro institucional que así lo justifiquen. La citada intervención no podrá exceder los ciento ochenta (180) días corridos ni ser prorrogada”.

Posteriormente, en junio de 2003, el Congreso sancionó la ley 25.751, modificando justamente el artículo 15 ter de la ley 19.032. Esta nueva norma, desde entonces, permite que la intervención del PAMI también pueda ser declarada por el Poder Ejecutivo. El párrafo agregado en esta modificación dice: “El Poder Ejecutivo podrá decretarla por el mismo lapso, dando de ello inmediata cuenta al Congreso, cuando aquel deterioro pueda poner en riesgo la administración general del instituto, el efectivo control administrativo y técnico de las prestaciones, el ejercicio de la fiscalización, los controles y las auditorías necesarios para garantizar la transparencia de la gestión o el cumplimiento de las obligaciones impuestas al directorio ejecutivo nacional en el artículo 6° de esta ley”.

Unos días después de esta modificación a la ley 19.032, el 10 de julio de 2003, el Poder Ejecutivo firmó el decreto 348, en el que se dispuso “la intervención para la reestructuración y normalización definitiva del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados por el plazo de ciento ochenta (180) días corridos a contar desde la fecha de publicación del presente” (artículo 1º). En el artículo 2º se le transfieren todas “las facultades de gobierno y administración del instituto, establecidas en la ley 19.032 y modificatorias” al interventor.

El 7 de enero de 2004, el decreto 1/2004 dio por concluida, aparentemente, la intervención del PAMI decretada en julio de 2003. Pero esto fue sólo una decisión formal porque seguidamente al dictado de este decreto, se firmó otro, el 2/2004. El mismo estableció “una etapa transitoria” hacia la normalización del organismo, a la espera de que el Congreso de la Nación reestructure el organismo a través de un nuevo marco legal. Lo que ocurrió, entonces, fue que en la práctica el PAMI quedara a cargo de un director ejecutivo, o en otras palabras, a cargo de un interventor con todas las facultades de administración y gobierno.

Por último, queda señalar que el decreto 2/2004, su artículo 6º, obliga al director ejecutivo del PAMI a remitir al Congreso una propuesta de reestructuración del PAMI en los 30 días posteriores.

En junio de 2004, el Poder Ejecutivo remitió al Senado el mensaje 695 (expediente 204-P.E.-04), en el que se propone una modificación de la ley 19.032, reduciendo, por ejemplo, la representación de los afiliados en el órgano de gobierno y aumentando las del Estado, el texto del proyecto dice: “El gobierno y la administración del instituto están a cargo de un directorio ejecutivo nacional (DEN) integrado por ocho (8) directores: cuatro (4) directores en representación del Estado, dos (2) en representación de los beneficiarios y dos (2) en representación de los trabajadores activos”. Este proyecto obtuvo media sanción en la Cámara de Senadores en la sesión del 4/5/2005, pero fue modificado por la Cámara de Diputados en la sesión del 27/2/2007. El Senado no volvió a trabajar sobre el proyecto y la “reestructuración” quedó pendiente desde entonces.

Más allá de las modificaciones integrales que el Congreso de la Nación debe encarar sobre este instituto tan vital para garantizar los servicios a los afiliados con que cuenta, también es cierto que el proceso de intervención encubierto que hoy sufre el PAMI debe cesar de inmediato por ser ilegal. Recordemos que cuando la ley 25.751 habilita al gobierno a intervenir este instituto, se lo permite por “el mismo lapso” que lo puede hacer el Poder Legislativo. Y “este lapso” fue establecido por la ley 25.615: “El Congreso de la Nación a propuesta de la Auditoría General de la Nación, podrá disponer por ley la intervención del instituto frente a situaciones de grave deterioro institucional que así lo justifiquen. La citada intervención no podrá exceder los ciento ochenta

(180) días corridos ni ser prorrogada”. Como queda explicitado, cualquier posible intervención del Poder Ejecutivo al PAMI no debe exceder los 180 días, plazo en el que se debe proceder de acuerdo a la normativa vigente. La ley no permite ni habilita una “etapa de transición”, ni delega al Poder Ejecutivo la facultad de crearla. Se debe avanzar en la normalización del INSSJP de forma urgente, los afiliados y los trabajadores del PAMI deben participar de las decisiones de su gobierno y administración.

¿Cómo concretar este proceso de normalización? La ley 19.032 es muy precisa. Las “entidades representativas del sector pasivo, que tengan personería jurídica otorgada” propondrán candidatos para integrar el Consejo Federal de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados. Los afiliados al PAMI, de cada unidad de gestión local deberán elegir, a través del voto secreto y directo, sus seis representantes (tres titulares y tres suplentes). Una vez conformado el consejo federal, éste elegirá los siete directores que representarán a los beneficiarios en el directorio del PAMI. Por su parte, los dos directores en representación de los trabajadores activos, “se designarán a propuesta de las centrales obreras nacionales con personería gremial”. Y los “directores en representación del Estado, serán designados por el Poder Ejecutivo nacional”.

Mientras siguen pasando los años y el PAMI no concreta su proceso de normalización institucional, conformando su directorio, se está atravesando una situación de recorte y ajuste sobre los derechos de nuestros adultos mayores.

En primer lugar, con la reforma del cálculo de la movilidad jubilatoria, los haberes están perdiendo poder adquisitivo. Con la suba que se aplicará desde junio, las jubilaciones, pensiones y asignaciones habrán aumentado 11,72 % en el primer semestre del año, mientras que en ese mismo período el costo de vida medido por el INDEC alcanzó 12,8 %.¹

En segundo lugar, en los últimos dos años han aumentado los reclamos en distintas provincias del país por la disminución y recortes en las prestaciones que el PAMI brinda a sus afiliados. Por ejemplo, un grupo de jubilados se congregaron espontáneamente en las oficinas en Río Grande para reclamar por el corte de prestaciones en clínicas privadas de la ciudad, así como también por otras falencias del sistema asistencial nacional.² En la ciudad de San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro, la situación continúa agravándose con el trascurso del tiempo. La primera semana de junio de 2017, un grupo de adultos

1 <http://www.politicargentina.com/notas/201805/25603-ajuste-en-marcha-el-gobierno-oficializo-el-aumento-a-los-jubilados-y-se-confirio-que-pierden-contra-la-inflacion.html>

2 <http://www.eldiariodelfindelmundo.com/noticias/2017/02/17/70794-jubilados-reclamaron-en-las-oficinas-de-pami-por-el-corte-de-prestaciones>

mayores se autoconvocó en el hall del hospital zonal para dar forma a los requerimientos que vienen realizando por los descuentos en medicamentos y el recorte de las prestaciones. La doctora Marta Olivera, que fue la primera oradora, dijo que “el PAMI ha sacado una serie de medidas que ya algunas obras sociales como el IPROSS tenían aplicadas; por ejemplo, que pagamos más los aportes previsionales, que no nos pagan más del 50 por ciento en los medicamentos, nos quieren llevar a que PAMI no tenga los remedios gratuitos que les corresponden por derecho”. Otro de los oradores fue Fabián Tummino, médico asistente del PAMI, quien aclaró: “la postura oficial es que no hay plata; desde los trabajadores, hicimos un análisis del presupuesto y hay un 41 por ciento más en relación con el del año anterior”. Continuó explicando que “paradójicamente, lo que vemos es que hay algunas asignaciones, como precisamente lo destinado a la industria farmacéutica, que aumentaron en un 200 por ciento”.¹

Dos semanas después, los jubilados y pensionados iniciaron un reclamo este miércoles y tomaron la sede de PAMI ubicada sobre Vicealmirante O’Connor, a modo de protesta. Los afectados por los recortes en el PAMI ya habían realizado la misma acción el jueves pasado, con gran presencia de jubilados pensionados y afiliados a distintos gremios que apoyaban su reclamo.²

La situación no mejoró y los reclamos continúan. A principios de mayo de 2018, los trabajadores de PAMI y el grupo Abuelazo en Bariloche realizaron asambleas abiertas para exponer la actualidad de la obra social. Según denunciaron, en la obra social falta de recurso humano administrativo, trabajadores sociales y médicos en las agencias de todo el país. También señalan el “desmantelamiento de los programas sociales, centralización de decisiones en nivel central y burocratización de prestaciones médicas”, sumado a la judicialización de prestaciones y recortes presupuestarios.³

Por todo lo expuesto, consideramos de suma importancia que el director ejecutivo del PAMI concurra al Senado a explicar cuál es el plan oficial del organismo para ampliar y mejorar la calidad de la atención y prestaciones a todos los beneficiarios. Por ello, les solicitamos a los señores legisladores y legisladoras que acompañen el presente proyecto de resolución.

María M. Odarda.

—A la Comisión de Salud.

1 <http://www.elcordillerano.com.ar/noticias/2017/06/05/22797-adultos-mayores-se-reunieron-por-recortes-en-prestaciones-de-pami>

2 <http://www.anbariloche.com.ar/noticias/2017/06/21/59158-el-reclamo-de-los-jubilados-volvio-a-la-sede-de-pami>

3 <https://www.rionegro.com.ar/bariloche/se-hara-una-jornada-de-luto-contra-la-muerte-de-pami-AM4952929> / <http://www.anbariloche.com.ar/noticias/2018/05/09/64038-reclamo-en-pami-intentan-desgastar-a-los-pacientes-hasta-que-se-mueran>

(S.-1.756/18)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito y apoyo a la candidatura de las Abuelas de Plaza de Mayo al Premio Nobel de la Paz 2018.

María M. Odarda.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

Desde que se conformaron en octubre de 1977 bajo la dictadura, las Abuelas de Plaza de Mayo buscan a sus nietos, se estima son alrededor de 500, nacidos durante el cautiverio de sus padres y apropiados, de los cuales hasta ahora restituyeron su identidad a 127.

Este año, esta importante asociación argentina ha sido nominada al Premio Nobel de la Paz edición 2018. Ahora, la organización competirá con 329 candidatos –217 personas y 112 organizaciones– y el galardón de este año se anunciará en octubre, dos meses antes de la entrega en Oslo.⁴

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares que me acompañen la aprobación del presente proyecto.

María M. Odarda.

—A la Comisión de Derechos y Garantías.

(S.-1.757/18)

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Solicita al Poder Ejecutivo informe sobre el funcionamiento de la comisión creada por disposición 25/16 para elaborar una nueva ley nacional de sangre y, en lo particular responde:

1. Informe fecha de conformación efectiva de la comisión.
2. Informe el listado actual de integrantes de la comisión.
3. Envíe copia de las actas de reunión, desde su constitución a la fecha.
4. Informe el cronograma previsto para la finalización de su tarea.

María M. Odarda.

4 <http://www.perfil.com/noticias/sociedad/nobel-de-la-paz-a-abuelas-de-plaza-de-mayo-un-premio-posible.phtml>
https://www.clarin.com/politica/abuelas-plaza-mayo-vez-candidatas-nobel-paz_0_Hkiy1kQ17.html
<https://www.minutouno.com/notas/3073769-orgullo-argentino-abuelas-plaza-mayo-otra-vez-nominadas-al-nobel-la-paz>

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

La ley 22.990 declaró de interés nacional las actividades relacionadas con la sangre humana, sus componentes y derivados.

Mediante decreto 1.338/04 fue modificada la reglamentación de la ley supra citada incorporando parcialmente requerimientos estructurales y científicos en el Sistema Nacional de Sangre, sin alcanzar los estándares actuales actuales.

En 2016, mediante disposición 25 de la Subsecretaría de Políticas, Regulación y Fiscalización, se expresó la necesidad de “corregir defectos, incorporar los requerimientos técnicos científicos actuales y propiciar el desarrollo de un sistema de sangre más seguro y eficiente que el consagrado por la normativa actualmente vigente”, a través de una nueva ley nacional de sangre. Para ello, se decidió conformar una comisión “a fin de elaborar un proyecto de ley nacional de sangre la que estará integrada por dos representante de la Subsecretaría de Políticas, Regulación y Fiscalización, dos representante del Plan Nacional de Sangre, un representante de la Asociación Argentina de Hemoterapia e Inmunohematología, un representante de la Planta Productora de Hemoderivados y un representante del panel de expertos asesores en medicina transfusional de la Organización Mundial de la Salud”.

Con el fin de indagar sobre el funcionamiento de esta comisión, les solicito a los señores legisladores que acompañen el presente proyecto.

María M. Odarda.

—A la Comisión de Salud.

(S.-1.758/18)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su más enérgico repudio a las expresiones públicas vertidas por el presidente de la Nación, ingeniero Mauricio Macri, en las que reprocha el consumo excesivo de gas en la Patagonia.

Ana M. Ianni. — Marcelo J. Fuentes. — María I. Pilatti Vergara. — Ana C. Almirón. — Nancy S. González. — María de los Ángeles Sacnun.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

El pasado 16 de mayo en una conferencia de prensa, el presidente de la Nación, ingeniero Mauricio Macri, efectuó expresiones agraviantes por el consumo de gas en la Patagonia.

En su alocución expresó lo siguiente: “Tenemos algo maravilloso para mejorar juntos que son los niveles de consumo, porque consumimos 50 % más de energía eléctrica y 70 % más de gas”, realizó un comparativo expresando: “Buenos Aires contra la ciudad de Uruguay, Montevideo, si comparamos Neuquén o Santa Cruz son 4 veces o 5 veces más de consumo”, además agregó que “vimos veredas con calefacción en la provincia de Santa Cruz”.

El presidente omite decir, para sostener su mentira, que en Uruguay las fuentes energéticas más utilizadas son para cocción el supergás –GLP– (90 %) y para calefacción el 54 % de los hogares usan estufa a leña, quematuti y/o caldera a leña en invierno o bien, se vuelcan por el uso de los aires split. En la Patagonia argentina, se utiliza el gas.

Sus afirmaciones falaces no quedan ahí, si se tiene en cuenta que la temperatura media en invierno en Montevideo es de 7 °C, mientras que el promedio en la región patagónica es de 0,7 °C, es decir, diez veces menos que en la capital uruguaya.

El señor presidente debería conocer que en las provincias patagónicas la utilización del servicio del gas está directamente relacionada a las bajas temperaturas; de ninguna manera representan un consumo de lujo o un derroche, sino todo lo contrario, es necesario para la subsistencia.

Por otra parte, las provincias patagónicas producen el 80 % de gas del país, y sólo se consume el 15 % de toda la generación de gas en la Argentina, que además se exporta a Uruguay, país que no produce esa energía.

Su afirmación de que en la Patagonia se calefaccionan las veredas a través de losa radiante, es falaz. Esto fue desmentido por el propio vecino de la capital santacruceña acusado de esa burda mentira. Este montaje fue parte de una operación político-mediática del periodista Eduardo Feinmann, potenciada por el ingeniero Mauricio Macri de manera maliciosa e irresponsable en virtud del cargo que ejerce.

Los ciudadanos argentinos que residen en la región patagónica no merecen las agraviantes expresiones del ingeniero Macri, por lo que resulta necesario como representantes de las provincias expresar nuestro más enérgico repudio hacia las declaraciones públicas formuladas, que denotan falta de sentido común y desconocimiento de las necesidades básicas de los argentinos.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento en la aprobación de esta declaración.

Ana M. Ianni. — Marcelo J. Fuentes. — María I. Pilatti Vergara. — Ana C. Almirón. — Nancy S. González. — María de los Ángeles Sacnun.

—A la Comisión de Asuntos Constitucionales.

(S.-1.759/18)

Proyecto de declaración*El Senado de la Nación*

DECLARA:

Que expresa su profundo pesar por la muerte del oficial inspector Jorge Carlos Cussi y del auxiliar 1° Daniel Ríos, ocurrida en Luján de Cuyo, provincia de Mendoza, el pasado 25 de mayo.

*Pamela F. Verasay.***FUNDAMENTOS**

Señora presidente:

El pasado 25 de mayo la provincia de Mendoza se vio conmovida por la muerte del oficial inspector Jorge Carlos Cussi, perteneciente a la Unidad Motorizada de Acción Rápida (UMAR), y del auxiliar 1° Daniel Ríos, integrante del cuerpo de la Policía Vial.

El hecho ocurrió en horas de la tarde durante una trágica persecución policial que se inició en Maipú, como consecuencia de un caso de violencia de género, y terminó en Luján de Cuyo.

En la ruta provincial 82, la camioneta en la cual huía el autor embistió a los efectivos policiales que estaban tratando de poner fin al escape y, a la altura de la llamada “playita” de Luján, los atropelló, provocándoles la muerte en el acto.

Debemos honrar el valor de los integrantes de esa fuerza que, al servicio de la comunidad, entregaron su vida.

Por lo expuesto, solicito a mis pares que me acompañen en el presente proyecto de declaración.

Pamela F. Verasay.

—A la Comisión de Seguridad Interior y Narcotráfico.

(S.-1.760/18)

Proyecto de comunicación*El Senado de la Nación*

Solicita al Poder Ejecutivo tenga a bien informar sobre el cumplimiento de la ley 26.331 en la ciudad de Villa La Angostura, provincia del Neuquén, y en lo particular responde:

1. Si se ha verificado el efectivo cumplimiento de la ley 26.331 en el área alcanzada por la categoría 1 (rojo), en una propiedad en la cual se inició la apertura de un camino privado en la zona Lote 9-Sector Pichunco.

2. Qué acciones de fiscalización y monitoreo de la Ley de Bosques Nativos se han realizado en el período 2016-2018 en la provincia del Neuquén. En particular precise la información disponible relativa a la costa del

río Correntoso en la zona denominada Lote 9-Sector Pichunco, Lote 5 a1 Fracción III del Lote Pastoral n°9 MC 16-RR-25-5770-0000 situado en el faldeo el cerro Belvedere.

3. Informe el estado del relevamiento de la ley 26.160 en la región. En caso de que no se haya completado, informe cronograma previsto para su finalización. Explícite si la comunidad mapuche Lof Paicil Antrao ha proporcionado documentación que convalida su reclamo territorial a las autoridades responsables del relevamiento.

*María M. Odarda.***FUNDAMENTOS**

Señora presidente:

La ley 26.331 establece “los presupuestos mínimos de protección ambiental para el enriquecimiento, la restauración, conservación, aprovechamiento y manejo sostenible de los bosques nativos, y de los servicios ambientales que éstos brindan a la sociedad. Asimismo, establece un régimen de fomento y criterios para la distribución de fondos por los servicios ambientales que brindan los bosques nativos” (artículo 1°).

Esta norma se propone como objetivos: “a) Promover la conservación mediante el ordenamiento territorial de los bosques nativos y la regulación de la expansión de la frontera agropecuaria y de cualquier otro cambio de uso del suelo; b) Implementar las medidas necesarias para regular y controlar la disminución de la superficie de bosques nativos existentes, tendiendo a lograr una superficie perdurable en el tiempo; c) Mejorar y mantener los procesos ecológicos y culturales en los bosques nativos que beneficien a la sociedad; d) Hacer prevalecer los principios precautorio y preventivo, manteniendo bosques nativos cuyos beneficios ambientales o los daños ambientales que su ausencia generase, aún no puedan demostrarse con las técnicas disponibles en la actualidad; e) Fomentar las actividades de enriquecimiento, conservación, restauración mejoramiento y manejo sostenible de los bosques nativos” (artículo 3°).

En el artículo 6°, la Ley de Bosques Nativos encomienda, en un plazo máximo de un año, a cada jurisdicción “realice el ordenamiento de los bosques nativos existentes en su territorio de acuerdo a los criterios de sustentabilidad establecidos en el anexo de la presente ley, estableciendo las diferentes categorías de conservación en función del valor ambiental de las distintas unidades de bosque nativo y de los servicios ambientales que éstos presten”. “Una vez cumplido el plazo establecido en el artículo anterior, las jurisdicciones que no hayan realizado su ordenamiento territorial de bosques nativos no podrán autorizar desmontes ni ningún otro tipo de utilización y aprovechamiento de los bosques nativos” (artículo 7°).

Asimismo, en su artículo 19, se sostiene que “todo proyecto de desmonte o manejo sostenible de bosques

nativos deberá reconocer y respetar los derechos de las comunidades indígenas originarias del país que tradicionalmente ocupen esas tierras”.

Conforme lo establecido en el artículo 28 de la ley 26.331 es responsabilidad primaria de las provincias la administración de los bosques nativos y los procedimientos de verificación y control de las actividades desarrolladas en territorio. Sin perjuicio de ello, la Nación tiene la responsabilidad de reforzar y monitorear este tipo de control coordinando acciones conjuntas. En la respuesta 880 del informe 100 de Jefatura de Gabinete al Senado de la Nación, se informa que “a partir de la creación del Área de Vinculación y Control (AVC) en el año 2013 bajo la órbita de la Dirección de Bosques de la Nación, se incrementaron los procedimientos vinculados con el control, fiscalización, seguimiento técnico y administrativo de las actividades en los bosques nativos”.

En virtud de esta responsabilidad, es importante que el gobierno nacional informe sobre el cumplimiento a la protección de bosques nativos en la ciudad de Villa La Angostura, provincia de Neuquén, ante la apertura del camino en la costa del río Correntoso (Lote 9-Sector Pichunco, Lote 5 a1 Fracción III del Lote Pastoral n° 9 MC 16-RR-25-5770-0000 situado en el faldeo del cerro Belvedere). El proyecto de obra considerado por el fideicomiso Lago Correntoso bajo el expediente 21-F-2011 y aprobado en diciembre del 2011, a través de una resolución del entonces secretario de Obras y Servicios Públicos, que también firmó ese mismo mes el visado de los planos. Oportunamente, el concejal Fabián Fasce observó que el mismo no se había adecuado a la ley 26.331, de bosques nativos, ya que se encontraba en un lote dentro de la categoría roja del ordenamiento territorial.

La Universidad de Buenos Aires, en el marco del Instituto de Ciencias Antropológicas, realizó un informe técnico sobre esta obra donde afirma que: “De acuerdo a la información existente del actual ordenamiento territorial de bosques nativos (OTBN), el camino desde el punto 3 hasta donde se encuentra el fin temporal de la obra se ubica en categoría roja ya que el sitio cumple con varios de los criterios establecidos por la ley. Dicho criterios se determinan tal como se citan en la propia ley especificando que los mismos señalados no son independientes entre sí sino deben ser evaluados por la autoridad de aplicación de manera integrada a fin de obtener una estimación del valor de determinado” (pág. 9).¹

Por último, queda mencionar que esta obra afecta una franja territorial reivindicada por la comunidad mapuche Lof Paicil Antrao, en la que se hallan especies registradas que representan plantas medicinales de alta significancia y valor cultural para el pueblo mapuche,

según el informe técnico del Instituto de Ciencias Antropológicas realizado junto a integrantes de la mencionada comunidad.

En síntesis, se pretende emplazar un loteo privado que proyecta 22 parcelas y que para su acceso contempla la apertura de un camino de 3000 m en violación de la categoría roja de OTBN y afectando a comunidades originarias. Por todo lo expuesto, les solicito a los señores legisladores que acompañen el presente proyecto.

María M. Odarda.

—A la Comisión de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

(S.-1.761/18)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés la planta solar que se encuentra en construcción en la Puna argentina localidad de Cauchari, departamento de Susques, provincia de Jujuy, y que será la obra de energía renovable más grande de Latinoamérica.

Silvia del Rosario Giacoppo.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

El mayor parque de energía renovable está situado en, localidad de Cauchari, departamento de Susques, provincia de Jujuy, a más de 4.000 metros de altura.

La planta, que aportará una potencia de 300 megavatios de energía solar, tendrá una capacidad para abastecer a 100.000 hogares.

El lugar donde se emplazará la planta es en una de las zonas que cuentan con la mayor radiación solar del planeta por lo que cuenta con la posibilidad de transformar un recurso natural (el sol) en recurso económico (electricidad).

La planta de energía será la más grande de Latinoamérica y está siendo ejecutada por empresas nacionales y chinas; la construcción será realizada por la firma Shanghai Electric Power Construction, especializada en el sector energético.

En dicha planta se instarán 1,2 millones de paneles, y será el único parque en el ámbito nacional e internacional en el que las comunidades indígenas serán socias, no solo en las ganancias sino a lo largo de todo el proceso constructivo.

En Cauchari se están efectuando trabajos de preparación del terreno donde será instalada la estructura fotovoltaica, que ocupará 700 hectáreas. La Dirección Provincial de Vialidad trabaja como contratista para ejecutar la obra en el interior del predio solar, como la ejecución de caminos internos, conexiones y canales de desagües.

¹ http://www.diarioandino.com.ar/upload/descargar_archivo/?file=201805191255578aa36fabe002b0ed3a95f371142bb076.pdf

La obra civil comenzó el año pasado, pero debido a las lluvias de la Puna, no se pudo avanzar como se esperaba. De instalarse los paneles y exponerlos al sol sin que produzcan energía se degradarían antes de que empiecen a producir.

Si bien la provincia tuvo que reprogramar los plazos de la obra, continúa con los trabajos civiles de trazado de caminos.

La construcción de la infraestructura central es necesaria para que la energía que se produzca en Cauchari pueda ser distribuida al resto del país. Según datos oficiales, la planta estará en funcionamiento en marzo de 2019, cuando esté terminada la estación transformadora del altiplano que es por donde se va a inyectar la energía que produzca Cauchari al sistema de interconexión.

Cuando se encuentre más avanzado el proyecto se estima que trabajarán aproximadamente 800 personas en la construcción de la planta solar.

La energía solar está provocando una transformación del sector de la electricidad en todo el mundo y se encuentra impulsada por la baja del precio de los insumos y la innovación tecnológica.

Si bien China e India lideran ampliamente la instalación de esta fuente de energía, del parque argentino figura entre las obras más grandes del mundo.

La provincia de Jujuy tiene en desarrollo el segundo parque solar más grande del mundo, similar al construido en Dubai y el más grande de América Latina.

Por lo expuesto, solicito a mis pares que me acompañen con el presente proyecto.

Silvia del Rosario Giacoppo.

—A la Comisión de Minería, Energía y Combustibles.

(S.-1.762/18)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, ...

Artículo 1° – Modifícase el artículo 36 de la ley 11.723, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 36: Los autores de obras literarias, dramáticas, dramático-musicales y musicales gozan del derecho exclusivo de autorizar:

- a) La recitación, la representación y la ejecución pública de sus obras;
- b) La difusión pública por cualquier medio de la recitación, la representación y la ejecución de sus obras.

Sin embargo, será lícita y estará exenta del pago de derechos de autor y de los intérpretes que establece el artículo 56, la representación, la ejecución

y la recitación de obras literarias o artísticas ya publicadas, en actos públicos organizados por establecimientos de enseñanza, vinculados con el cumplimiento de sus fines educativos, planes y programas de estudio, siempre que el espectáculo no sea difundido fuera del lugar donde se realice y la concurrencia y la actuación de los intérpretes sea gratuita.

También gozarán de la exención del pago del derecho de autor a que se refiere el párrafo anterior, la ejecución o interpretación de piezas musicales en los conciertos, audiciones y actuaciones públicas a cargo de las orquestas, bandas, fanfarrias, coros y demás organismos musicales pertenecientes a instituciones del Estado nacional, de las provincias o de las municipalidades, siempre que la concurrencia de público a los mismos sea gratuita.

Art. 2° – Incorpórase a la ley 11.723 como artículo 36 bis el siguiente artículo:

Artículo 36 bis: Se exime del pago de derechos de autor la reproducción, distribución y puesta a disposición del público de obras en formatos accesibles para personas ciegas y personas con otras discapacidades sensoriales que impidan el acceso convencional a la obra, siempre que tales actos sean hechos por entidades autorizadas.

La excepción aquí prevista también se extiende al derecho de los editores resultante de la aplicación de la ley 25.446.

Asimismo, se exime del pago de derechos autor la reproducción de obras en formatos especiales para ciegos y personas con otras discapacidades sensoriales cuando dicha reproducción sea realizada por un beneficiario o alguien que actúe en su nombre, incluida la principal persona que lo cuide o se ocupe de su atención, para el uso personal del beneficiario y siempre que el mismo tenga acceso legal a esa obra o a un ejemplar de la misma.

El ejemplar en formato accesible que haya sido reproducido conforme lo previsto en esta ley podrá ser distribuido o puesto a disposición por una entidad autorizada a un beneficiario o a una entidad autorizada en otro país, siempre que este intercambio esté previsto en los tratados internacionales a los efectos de facilitar el acceso a las obras publicadas a las personas ciegas o con otras dificultades para acceder al texto impreso o con otras discapacidades sensoriales que impidan el acceso convencional a la obra.

Se exime de la autorización de los titulares de derechos y pago de remuneración, la importación de un ejemplar en formato accesible destinado a los beneficiarios cuando sea realizada por las entidades autorizadas, un beneficiario o quien actúe en su nombre, con los alcances que determine la reglamentación.

Las obras reproducidas, distribuidas y puestas a disposición del público en formatos especiales deberán consignar: los datos de la entidad autorizada, la fecha de la publicación original y el nombre de la persona física o jurídica a la cual pertenezcan los derechos de autor. Asimismo, advertirán que el uso indebido de estas reproducciones será reprimido con las penas previstas en la normativa aplicable.

Art. 3° – Incorpórase a la ley 11.723 como artículo 36 ter el siguiente artículo:

Artículo 36 ter: Cuando las obras se hubieren editado originalmente en un formato accesible para personas con discapacidades sensoriales y se hallen comercialmente disponibles en ese formato, no se aplicarán las excepciones previstas en el artículo 36 bis.

La protección jurídica adecuada y los recursos jurídicos efectivos contra la elusión de medidas tecnológicas de protección de las obras, no impedirá que los beneficiarios gocen de las limitaciones y excepciones contempladas en el artículo 36 bis.

Art. 4° – Incorpórase a la ley 11.723 como artículo 36 quáter el siguiente artículo:

Artículo 36 quáter: La autoridad de aplicación de la presente ley tomará conocimiento de las entidades autorizadas, conforme lo determine la reglamentación, administrará su registro y las asistirá en la cooperación encaminada a facilitar el intercambio tanto en el territorio nacional como transfronterizo de ejemplares en formato accesible.

Las entidades autorizadas deberán informar a la Biblioteca Nacional el catálogo de obras reproducidas en formato accesible en favor de los beneficiarios, a fin de contar con un repertorio nacional de dichos ejemplares y facilitar su intercambio nacional e internacional. Dicha biblioteca será el organismo responsable del referido repertorio nacional.

Art. 5° – Incorpórase a la ley 11.723 como artículo 36 quinquies el siguiente artículo:

Artículo 36 quinquies: A los fines de los artículos 36, 36 bis, 36 ter y 36 quáter se considera que:

- *Discapacidades sensoriales significa:* discapacidad visual severa, ambliopía, dislexia o todo otro impedimento físico o neurológico que afecte la visión, manipulación o comprensión de textos impresos en forma convencional, así como discapacidad auditiva severa que no pueda corregirse para que permita un grado de audición sustancialmente equivalente al de una persona sin discapacidad auditiva, o discapacidad de

otra clase que impida a la persona el acceso convencional a la obra.

- *Encriptadas significa:* cifradas, de modo que no sean accesibles a personas que carezcan de una clave de acceso.
- *Entidad autorizada significa:* un organismo estatal o asociación sin fines de lucro con personería jurídica y reconocida por el Estado nacional, que asista o proporcione a las personas ciegas o personas con otras discapacidades sensoriales, educación, formación pedagógica, lectura adaptada o acceso a la información como una de sus actividades principales u obligaciones institucionales.
- *Beneficiarios significa:* aquellas personas que presenten una discapacidad sensorial.
- *Formatos accesibles significa:* Braille, textos digitales, grabaciones de audio, fijaciones en lenguaje de señas, y toda manera o forma alternativa que dé a los beneficiarios acceso a la obra, siendo dicho acceso tan viable y cómodo como el de las personas sin discapacidad visual o sin otras discapacidades sensoriales, siempre que dichos ejemplares en formato accesible estén destinados exclusivamente a ellas y respeten la integridad de la obra original, tomando en debida consideración los cambios necesarios para hacer que la obra sea accesible en el formato alternativo y las necesidades de accesibilidad de los beneficiarios.
- *Soporte físico significa:* todo elemento tangible que almacene voz o imagen en registro magnetofónico o digital, o textos digitales; o cualquier tecnología a desarrollarse.

Art. 6° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Marta Varela.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

Por el proyecto de ley que se eleva a consideración de la Honorable Cámara de Senadores se implementa el Tratado de Marrakech para facilitar el acceso a las obras publicadas a las personas ciegas, con discapacidad visual o con otras dificultades para acceder al texto impreso, adoptado el 27 de junio de 2013 y ratificado por la República Argentina por la ley 27.061 (B.O.14/01/14), extendiendo la correspondiente limitación al derecho de autor a favor de personas con otras discapacidades sensoriales que les impidan el acceso convencional a las obras.

Nuestro país fue pionero en América Latina en eximir del pago de derechos de autor la reproducción y distribución de obras científicas o literarias en sistemas especiales para ciegos y personas con otras discapaci-

cidas perceptivas, siempre que la reproducción y distribución fueran hechas por entidades autorizadas.

En efecto, por ley 26.285 (B.O. 13/09/07), se introduce el tema en el artículo 36 de la ley 11.723, de propiedad intelectual, solamente para las personas ciegas y con otras discapacidades perceptivas, entendiéndose como tales la discapacidad visual severa, ambliopía, dislexia o todo otro impedimento físico o neurológico que afecte la visión, manipulación o comprensión de textos impresos en forma convencional, a continuación de otras limitaciones y excepciones al derecho de autor.

El actual artículo 36 de la ley 11.723, que se propone modificar, tiene un gran número de coincidencias con el Tratado de Marrakech, pero no prevé puntos cruciales de dicho instrumento internacional, que se tienen en cuenta en el presente proyecto para lograr una total adecuación al mismo permitiendo su completa implementación así como cumplir con su finalidad, es decir, paliar la hambruna de libros que padece el colectivo de las personas ciegas o con discapacidad visual o con otras dificultades para acceder al texto impreso.

Asimismo se ha proyectado incluir entre los beneficiarios de esta limitación a las personas que presenten otras discapacidades sensoriales. Con dicho fin, se ha previsto: 1. modificar el actual artículo 36 de la ley 11.723, retomando el texto original previo a la sanción de la ley 26.285, y 2. introducir el nuevo artículo 36 bis en el que se desarrolla el tema limitaciones y excepciones al derecho de autor a favor de las personas ciegas o con discapacidades sensoriales que impidan el acceso convencional a la obra.

En el proyectado artículo 36 bis se mantiene el texto existente, con mínimas modificaciones para adecuarlo a la terminología de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su protocolo facultativo aprobada por ley 26.378, siempre dentro de los términos del Tratado de Marrakech; asimismo, se incorporan aquellos puntos del tratado no previstos en la legislación actual.

Los puntos que se incorporan en el nuevo artículo 36 bis son los siguientes:

1. Conforme lo dispuesto por el artículo 4° del Tratado de Marrakech, se incluye la excepción o limitación al derecho de puesta a disposición del público entre los ya existentes en el actual artículo 36 de la ley 11.723, para facilitar la disponibilidad de obras en formato accesible a favor de los beneficiarios. Dicho derecho ha sido incluido en el Tratado de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual –OMPI– sobre derecho de autor (TODA), ratificado por ley 25.140 (B.O. 24/09/99).

2. Se modifican algunas de las definiciones para adaptarlas al Tratado de Marrakech y para incluir a todas las personas con discapacidades sensoriales como beneficiarios de las limitaciones a los derechos de reproducción, distribución y puesta a disposición del público de obras en formatos accesibles.

3. Se incluye la posibilidad de hacer uso de las limitaciones de que se trata a favor de las personas que actúen en nombre del beneficiario, incluida la principal persona que lo cuide o se ocupe de su atención, para el uso personal del beneficiario y siempre que el mismo tenga acceso legal a esa obra o a un ejemplar de la misma, conforme lo dispuesto por el artículo 4.2. b) del Tratado de Marrakech.

4. Se introduce la figura del intercambio transfronterizo de los ejemplares en formato accesible, conforme lo previsto en el artículo 5° del Tratado de Marrakech con la intención de evitar la duplicación de esfuerzos y gastos por parte de los beneficiarios para adaptar un texto a formato accesible.

5. Se determina que la autoridad de aplicación del nuevo artículo 36 bis de la ley 11.723 deberá contar con datos sobre el universo de entidades autorizadas, asistiéndolas en la cooperación destinada a facilitar el intercambio de ejemplares en formatos accesibles.

6. Se crea un repertorio nacional de obras en formato accesible a cargo de la Biblioteca Nacional, a la que las entidades autorizadas deberán informar su catálogo, en formato accesible, de las obras que se hayan reproducido en dichos formatos con el fin de facilitar el conocimiento de la existencia de dichas obras por parte de los beneficiarios.

7. Se prevé la posibilidad de que en nuevos tratados internacionales de índole bilateral se amplíe el intercambio transfronterizo de obras adaptadas a otras discapacidades sensoriales distintas a las visuales. Este aspecto es novedoso, por cuanto excede el compromiso multilateral asumido en Marrakech y permite que otros beneficiarios utilicen el sistema del intercambio para hacer uso de los repertorios de obras adaptadas disponibles en otros países, como asimismo poner a disposición para congéneres de otros países las obras adaptadas disponibles en la República Argentina.

Por los motivos expuestos, solicito a mis pares la aprobación de la presente iniciativa.

Marta Varela.

–A la Comisión de Educación y Cultura.

(S.-1.763/18)

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través de los organismos que correspondan, informe acerca de la situación del Ente Hospital de Alta Complejidad El Calafate, perteneciente a la Red SAMIC (Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad) de la localidad de El Calafate, provincia de Santa Cruz, conforme a los puntos que a continuación se detallan:

1. Motivos de la intervención al ente el día 30 de junio de 2017.

2. Detalle de la situación encontrada por la intervención en lo referente al estado del personal.

3. Detalle de situación edilicia y desarrollo de las obras, contratos celebrados y su ejecución.

4. Detalle de la totalidad de los aportes presupuestarios erogados a cargo del Poder Ejecutivo nacional, la provincia de Santa Cruz y el municipio de el Calafate conforme al artículo 19 del título VI del estatuto de entes hospitalarios de alta complejidad, que integran los anexos II del decreto 34/15 desde el 12 de enero de 2015.

5. Grado de desarrollo de las metas de producción y calidad incluidas en los compromisos de gestión desde el 12 de enero de 2015.

6. Detalles de las actividades de formación de recursos humanos especializados y de investigación que se desarrollaron desde el 12 de enero de 2015, conforme a lo establecido en la cláusula quinta que integra el anexo II del decreto 34/15.

7. Evaluación patrimonial del ente desde el 12 de enero de 2015.

8. Especificaciones de las irregularidades detectadas en los equipos médicos.

9. Detalle de las soluciones en las que se avanzó respecto a la situación encontrada por la intervención y de acuerdo al diagnóstico realizado.

María B. Tapia. – Eduardo R. Costa.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

El presente proyecto de comunicación está estrechamente vinculado con las inquietudes expresadas por el Honorable Concejo Deliberante de El Calafate, provincia de Santa Cruz, que solicita a los legisladores nacionales de esa provincia gestión para la solución de la problemática institucional del Ente Hospital de Alta Complejidad El Calafate, perteneciente a la Red SAMIC (Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad) mediante resolución 4.006/18 del 20 de abril de 2018. Asimismo, la Honorable Cámara de Diputados de la provincia de Santa Cruz realiza una petición similar mediante resolución 69/18 del 10 de mayo de 2018.

Se trata en definitiva de una inquietud institucional asociada con el funcionamiento del organismo asistencial y sanitario, y su respectiva zona de influencia.

El marco normativo de los entes hospitalarios de alta complejidad –servicios de atención médica integral para la comunidad– se rige por la ley 17.102, su decreto reglamentario 8.248/68 y el decreto 34/15. De aquí se derivan las causales para proceder en caso necesario a la intervención temporaria del Consejo de Administración de aquellos servicios que no alcancen a satisfacer las necesidades previstas en su creación, o se apartaren de las respectivas disposiciones estatutarias.

Creemos necesario entonces avanzar en el cabal conocimiento del avance de la intervención del ente hospitalario, ya que fue creado con el fin de contar con establecimientos que se encuentren en condiciones de contribuir a la mejora de la calidad de vida de la población, así como a la atención del gran caudal de turistas que visitan la zona.

Por dichas razones, es que solicitamos a nuestros pares la aprobación del presente proyecto de comunicación.

María B. Tapia. – Eduardo R. Costa.

–A la Comisión de Salud.

(S.-1.764/18)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

El más enérgico repudio a la represión ocurrida el martes 22 de mayo pasado en el barrio Padre Mugica, cuando un efectivo de la policía de la Ciudad de Buenos Aires atropelló a una niña de 4 años y baleó a un joven de 22 años.

María I. Pilatti Vergara.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

El martes pasado, en el barrio Padre Mugica, también conocido como Villa 31, un agente de la Policía de la Ciudad atropelló a una niña de 4 años, quien quedó gravemente herida. El hecho generó una profunda conmoción entre los vecinos del barrio, que de inmediato comenzaron a increpar al efectivo.

En pocos minutos se apersonaron en el lugar varios efectivos de la fuerza que comenzaron a amenazar a los vecinos que allí se manifestaban. Uno de ellos abrió fuego contra un joven del barrio que intentó asistir a la menor. Joe Kevin Herrera Jorge recibió dos balines de plomo disparados por un agente. Al retirarse de la escena, los policías detuvieron al azar a 7 jóvenes más que fueron llevados a la comisaría del lugar.

La noticia tuvo una repercusión restringida en la prensa, limitada a ciertos medios que denuncian el accionar violento por parte de las fuerzas de seguridad en los últimos años. A partir del cambio de gobierno nacional, la política respecto del accionar de las fuerzas de seguridad tuvo un cambio brutal en el doble sentido de la palabra. Por un lado, significa el abandono de la política de profesionalización y mejora en las condiciones de trabajo. Por otro lado, la brutalidad con la que comenzaron a operar las fuerzas de seguridad, aplicando el principio de flagrancia como eje para justificar su accionar represivo frente a cualquier manifestación social o política.

Como sucedió en el caso Chocobar, se convalida por parte del Poder Ejecutivo nacional una acción represiva que desanda el camino de construcción democrática que se transita desde 1983 a la fecha. Al vejar los principios democráticos, se deja vía libre a las fuerzas nacionales de seguridad y a las fuerzas provinciales y de la Ciudad Autónoma, como en el caso que aquí repudiamos. La criminalización de la protesta y la represión indiscriminada no llevan a otro lugar que más violencia social. Debemos detener esta política nociva para todos.

Por lo antes expuesto, es que solicito a mis pares me acompañen en esta iniciativa.

María I. Pilatti Vergara.

—A la Comisión de Seguridad Interior y Narcotráfico.

(S.-1.765/18)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

El más enérgico repudio al feroz ataque sufrido por Roque Azcurraire, fotógrafo de *La Garganta Poderosa*, Jéscica Azcurraire, vecina y asambleísta de la Villa 21, Pablo, pareja de la asambleísta, Maru, hermana de la asambleísta, y un menor que se encontraba en el hogar, la noche del sábado 26 de mayo del corriente, por parte de Prefectura Naval Argentina en un procedimiento llevado a cabo sin orden judicial en un claro y condenable avance de violencia institucional.

María I. Pilatti Vergara.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

El pasado sábado 26 de mayo Roque Azcurraire, fotógrafo de *La Garganta Poderosa*, Jéscica Azcurraire, vecina y asambleísta de la Villa 21, Pablo, pareja de la asambleísta, Maru, hermana de la asambleísta y un menor que también se encontraba en el hogar, fueron ferozmente atacados por la Prefectura.

Los efectivos de la Prefectura, tras haber golpeado a dos adolescentes arriba de un colectivo y entrado con gases y balas de goma a la villa, ingresaron sin orden judicial al hogar donde se encontraban los vecinos, secuestraron durante una hora a Maru, abusaron de Jéscica y golpearon y detuvieron al fotógrafo y su cuñado.

Al respecto Jéscica señaló: “Me apretaron el cuello, me patearon las piernas y me dieron con sus palos, hasta que uno me puso contra la pared, manoseándome las tetas. Aterrada, grité: ‘¡Soltame, me estás tocando!’”. Y peor, me estrujó como una bestia: ‘Callate, puta de

mierda. ¡Callate, la reconcha de tu madre! Negra de mierda, sucia, bocona!’”.

Pablo, la pareja de Jéscica, procuró salir en defensa de ella, tras lo que recibió una feroz golpiza y fue llevado detenido. Lo mismo ocurrió con Roque, quien intentó filmar la violenta escena. Al día de hoy Pablo y Roque continúan detenidos en la alcaidía de la Comisaría 30, con una causa iniciada por la Comisaría 32. Vale recalcar que la causa contra ambos los procesa por “tentativa de hurto” en su propia casa.

Por su parte Nacho Levy, vecino de la 21 y militante de la Poderosa, resaltó: “No es un hecho aislado. Hacemos denuncias recurrentes, identificamos constantes agresiones, es una práctica represiva que se repite. Estuvo en nuestro barrio el relator (especial sobre tortura) de las Naciones Unidas (Nils Melzer), que reconoció nuestro trabajo de denuncia. Entre abril y mayo presentamos seis casos de denuncias de torturas a chicos del barrio ante la Procuvin, todos realizados con los mismos métodos, gas pimienta, horas de tenerlos arrodillados, simulacros de fusilamiento. En las denuncias tienen miedo entonces se preservan sus identidades, pero cuando hubo dos que se animaron porque de esa manera resulta más creíble, que es el juicio iniciado por Iván y Ezequiel, ahí mismo los empiezan a apretar. A Ezequiel, el viernes pasado lo siguieron y le iban diciendo desde atrás ‘buchón’ y lo amenazaban”.²

El mismo Roque Azcurraire, en una carta de descargo por la situación padecida, establece la relación entre lo que les sucedió a él y su familia con el caso de Iván Navarro, torturado hace dos años por la misma fuerza, y que hace una semana tiene en el banquillo de acusados a seis prefectos. La organización de la que él forma parte, *La Garganta Poderosa*, llevó a cabo una denuncia que terminó con la prisión preventiva de seis de los uniformados que protagonizaron golpes, insultos y simulación de fusilamiento hacia Ezequiel Villanueva (15) e Iván Navarro (18 años). Se trata del primer juicio al Ministerio de Seguridad de la ministra Patricia Bullrich.

Los hechos represivos son cada día más, son sistemáticos y recurrentes, y se encuentran avalados públicamente por el gobierno nacional, como deja ver el caso Chocobar, tanto por la ministra de Seguridad, Patricia Bullrich, como por el mismo presidente de la Nación, Mauricio Macri. La doctrina Chocobar está cada día más institucionalizada, siendo parte de una política represiva sistemática sobre nuestro pueblo.

Si lo que queremos es una Argentina donde efectivamente digamos “Nunca más”, debemos desterrar las prácticas represivas sistemáticas sobre nuestro pueblo, repudiar enérgicamente la represión, el abuso y las detenciones arbitrarias de nuestros argentinos y

1 Fuente: <https://m.facebook.com/213440425391495/photos/pb.213440425391495.-2207520000.1527435689/177624275577913/?type=3&theater>

2 Fuente: <https://www.pagina12.com.ar/117712-paliza-secuestro-y-detenciones-pero-con-presuncion-de-inocent>

argentinas. Un país con democracia es un país donde las fuerzas de seguridad actúan de manera constitucional y legal, no donde ingresan a balazos a los hogares de nuestros ciudadanos y secuestran y detienen sin orden judicial.

Por lo anteriormente expuesto, solicito a mis pares tengan a bien acompañar el presente proyecto.

María I. Pilatti Vergara.

—A la Comisión de Seguridad Interior y Narcotráfico.

(S.-1.766/18)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés de este honorable cuerpo la adhesión al Día Internacional de los Océanos, que se conmemora cada 8 de junio, cuyo lema este año es “Limpiemos nuestros océanos”.

Alfredo H. Luenzo.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

En virtud de su resolución 63/111, de fecha 5 de diciembre de 2008, la Asamblea General de Naciones Unidas decidió que a partir de 2009 designen el 8 de junio el Día Internacional de los Océanos.

El concepto de un Día Mundial de los Océanos fue propuesto por primera vez en 1992 en la Cumbre de la Tierra en Río de Janeiro como una manera de celebrar los océanos que comparten los países del mundo y nuestra relación personal con el mar, así como para crear conciencia sobre el papel crucial que los océanos desempeñan en nuestras vidas y las distintas maneras en que las personas pueden ayudar a protegerlos.

Nuestros océanos están cada vez más amenazados, degradados y destruidos por las actividades humanas, reduciendo su habilidad para proporcionar su apoyo crucial a nuestros ecosistemas. En la actualidad, el 80 % de la polución marina proviene de las actividades en la tierra, la presión sobre los ecosistemas costeros y marinos sigue creciendo, debido al aumento de las comunidades que viven en las costas, poniendo un mayor estrés en sus recursos. Esta tendencia continuará dado el previsible aumento de población.

Los océanos cubren más del 70 % del planeta y son el verdadero pilar de la vida. Generan la mayor parte del oxígeno que respiramos a través de un conjunto de organismos marinos minúsculos llamados fitoplancton que producen la mitad del oxígeno de la atmósfera mediante la fotosíntesis, sumado a esto, los océanos absorben por año un 25 % del CO² que se agrega a la atmósfera debido a la actividad humana, reduciendo así

el impacto de este gas con efecto invernadero en el clima. Ofrecen comida, nutrientes y son económicamente importantes para los países que confían en el turismo, la pesca y otros recursos marinos para sus ingresos.

Señora presidente, por todo lo expuesto y en virtud de celebrar la belleza, la riqueza y el potencial de los océanos, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

Alfredo H. Luenzo.

—A la Comisión de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

(S.-1.767/18)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por la participación de la delegación de deportistas de la provincia del Chubut en los Juegos ODESUR, organizados por la Organización Deportiva Sudamericana, que se realizarán en la ciudad de Cochabamba, Bolivia, entre el sábado 26 de mayo y el 8 de junio del corriente año.

Alfredo H. Luenzo.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

Entre el sábado 26 de mayo y el viernes 8 de junio se realizará la XI Edición de los Juegos Sudamericanos ODESUR en varias ciudades de Bolivia.

Una de las características de los Juegos Sudamericanos es la de competir con deportes olímpicos como el atletismo y la natación y también incluir otros que no están en el programa de los Juegos Olímpicos.

La primera edición de los Juegos Sudamericanos se llevó a cabo en la ciudad de La Paz, capital administrativa de Bolivia, en noviembre de 1978. Desde ese momento, los juegos se realizaron cada cuatro años en distintas ciudades de América del Sur.

La delegación nacional contará con 535 atletas en 35 deportes y participarán de 362 pruebas. De la provincia del Chubut integrarán la delegación siete (7) deportistas, un jefe de equipo y una jueza irán de la provincia del Chubut.

La Argentina, Aruba, Bolivia, Brasil, Colombia, Chile, Ecuador, Guyana, Panamá, Paraguay, Perú, Surinam, Uruguay y Venezuela son los países que en esta oportunidad competirán en los Juegos ODESUR.

Joaquín Arbe, notable medallista del atletismo argentino, estará participando en dos de las pruebas donde mejores resultados ha obtenido en su exitosa carrera deportiva. El atleta de Esquel competirá en 1.500 metros y 3.000 metros con obstáculos.

En tanto que María Ayelén Diogo, de Puerto Madryn, será de la partida además en las pruebas por equipo de atletismo. A su tradicional competencia individual de los 400 metros, la portuaria le suma relevos 4 por 400 metros y relevos 4 por 100 metros.

La judoca de Comodoro Rivadavia Gimena Lafeuillade estará en la categoría hasta menos de 63 kilogramos.

Luciano del Río, luchador de Puerto Pirámides, competirá en la categoría de hasta 130 kilogramos en la rama de lucha grecorromana.

En las pruebas combinadas habrá otra chubutense con Moira Miranda, de Comodoro Rivadavia, en el sprint femenino y relevo mixto de Triatlón.

Los entrenadores de los seleccionados femenino y masculino de Rugby Seven confirmaron los respectivos planteles de cara a los Juegos ODESUR, los cuales tendrán lugar en Cochabamba, Bolivia, entre el 27 y 29 del corriente mes. Allí estarán dos chubutenses más: Anabel Fernández Terenzi, de Trelew, y Lucas Busdrago, de Comodoro Rivadavia.

Además, Chubut también tendrá presencia entre los jueces y encargados de delegación. Alejandra Ibrahim, de Esquel, en su rol de jueza Consanat, estará controlando las pruebas de natación mientras que Rubén Fernández, presidente de la Federación Chubutense de Bádminton, será el jefe de equipo de la disciplina.

Se estima que más de cuatro mil atletas competirán durante 14 días en 45 sedes deportivas, en los municipios de Cochabamba, Villa Tunari, Colcapirhua, Quillacollo, Sacaba, Punata, Tolata y Arbieto, Colomi, Tarata, Chimoré, Ivirgarzama, Entre Ríos, y en la subselección en la ciudad de La Paz.

La ciudad de Cochabamba recibirá la undécima edición de los Juegos ODESUR y el estadio Félix Capriles será el escenario el 26 de mayo de la ceremonia inaugural, así como también el 8 de junio la fiesta de clausura.

Los deportes presentes serán: atletismo, básquet, bowling, boxeo, bádminton, canotaje, ciclismo, equitación, esgrima, esquí náutico, fútbol, gimnasia, golf, handball, hockey sobre césped, judo, karate, levantamiento de pesas, lucha, natación, patinaje, pelota vasca, pentatlón moderno, remo, rugby, ráquetbol, squash, taekwondo, tenis, tenis de mesa, tiro con arco, tiro deportivo, triatlón, vela y vóley.

Señora presidente, por todo lo expuesto y teniendo en cuenta la importancia de los Juegos Sudamericanos ODESUR para los deportistas de mi provincia, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

Alfredo H. Luenzo.

—A la Comisión de Deporte.

(S.-1.768/18)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés de este honorable cuerpo el 30° aniversario del Centro de Investigación y Extensión Forestal Andino Patagónico (CIEFAP), que se conmemora el 25 de noviembre del corriente año. Es reconocido por su labor para el mejoramiento de los recursos forestales y su aprovechamiento racional, cumplimentando actividades de investigación, extensión y académicas que incluyen la preservación del ambiente, y la promoción del ecoturismo en su área de incidencia.

Alfredo H. Luenzo.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

En el año 1988, por iniciativa de las provincias del Chubut, Neuquén, Río Negro, Santa Cruz y Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en coordinación con las universidades nacionales de la Patagonia San Juan Bosco (UNPSJB) y del Comahue (UNC) se constituyó por el plazo de cinco años, mediante convenio, el Centro de Investigación y Extensión Forestal Andino Patagónico (CIEFAP) con el objeto de obtener el mejoramiento de los recursos forestales y su aprovechamiento racional, procurando incrementar la producción maderera, la protección y conservación del ambiente y el turismo en la región patagónica. En ese momento la Administración de Parques Nacionales (APN), el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) y la Comisión para la Promoción y Desarrollo de la Región Patagónica (Conadepa) fueron también signatarios del convenio fundacional.

En el año siguiente, el 21 de noviembre de 1989, se suscribió un acta de compromiso, en cuya virtud se dejó constancia de la firme voluntad de cumplimentar plenamente el Convenio de creación del CIEFAP.

El 15 de marzo de 1999, se celebró el convenio de renovación de la creación del CIEFAP, por el plazo de cinco años.

El 29 de agosto del año 2007 los integrantes del consejo directivo del CIEFAP firmaron un acta de compromiso mediante el cual se comprometieron a gestionar la ratificación de una adenda al convenio mencionado en el punto anterior, estableciendo que “el CIEFAP tendrá plena capacidad de actuar en el ámbito del derecho público y del derecho privado”.

El 7 de abril del año 2010, se firmó el Tratado Interjurisdiccional de Creación del Centro de Investigación y Extensión Forestal Andino Patagónico, entre el Poder Ejecutivo nacional (ministro del Interior) y las provincias del Neuquén (ministro de Desarrollo Territorial), Río Negro (ministro de Producción),

Chubut (Ministro de Industria, Agricultura y Ganadería), Santa Cruz (Consejo Agrario Provincial) y Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur (secretario de Desarrollo Sustentable y Ambiente), destinado a acordar las bases para constituirlo en un organismo interjurisdiccional con plena capacidad y competencia para contribuir al desarrollo sostenible mediante la investigación, el desarrollo tecnológico y la transferencia de conocimientos.

En el año 2014, por ley nacional 26.966 (sancionada el 6 de agosto y promulgada el 21 de agosto), se aprobó el tratado interjurisdiccional del año 2010, que inició una etapa de fortalecimiento institucional definitivo de la entidad, posteriormente reconocido y ratificado por todas las Legislaturas provinciales.

La Universidad Nacional de la Patagonia “San Juan Bosco” cedió al CIEFAP, en comodato, un inmueble de su propiedad, funcionando a partir de 1990 en la localidad de Esquel, provincia del Chubut, contando desde el principio con el apoyo económico y asistencia técnica de expertos para el desarrollo de proyectos, de la Agencia Alemana de Cooperación Técnica (GTZ).

A las provincias e instituciones iniciales se le sumaron a posteriori la participación de la ex Secretaría de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable Nacional (SRNyDS), el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Tecnológicas (Conicet), la Secretaría de Ciencia y Tecnología (SECYT) y como miembros adherentes el Sindicato de la Industria Maderera de la República Argentina, la Universidad Nacional de la Patagonia Austral y la Asociación de los Andes Patagónicos, entre otros.

Durante estos treinta años, el CIEFAP obtuvo el reconocimiento internacional por las actividades de investigación, extensión y cumplimentación de sus iniciativas, entre las cuales se cuentan:

- Determinación de las áreas con potencial productivo en los bosques andino patagónicos.
- Desarrollo de técnicas innovadoras del manejo forestal de especies nativas y exóticas.
- Incorporar valor agregado a los productos no maderables de los bosques.
- Determinación de etología y evolución de los distintos sub ecosistemas boscosos.
- Desarrollo de reforestación y forestación de tierras con aptitud forestal.
- Diversificación de las especies para forestar, manejo de las mismas mediante podas y raleos, implementación de la fijación de CO² en el marco de los mecanismos de desarrollo limpio de la Convención de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático y el Protocolo de Kyoto.
- Bioprospección y trazabilidad genética de microorganismos, centrado en frutas finas.
- Desarrollo de protocolos de análisis de tejidos vegetales para determinación del estado nutricional de plantines.

–Diagnósticos, estudios y encuentro de soluciones al ataque de especies circunstancialmente perjudiciales (plagas) y enfermedades a la flora.

–Manejo del fuego en bosques y pastizales y sistemas de prevención, detección y control de los mismos.

–Restauración de bosques quemados.

–Apoyo y capacitación para la creación de organización de productores.

–Producción de enzimas fúngicas para la industria juguera y cervecera.

–Manejo de cortinas forestales.

–Desarrollo de calderas que convierten residuos forestales en energía.

–Elaboración del proyecto de la Biósfera Binacional Andino Norpatagónica.

–Desarrollo del laboratorio de semillas y su conservación (Banco Genético).

–Instalación de un laboratorio de percepción remota y sistema de información geográfica (PRYSIG).

–Creación del Laboratorio de Suelos.

–Publicación de trabajos científicos y presentación de los mismos en eventos nacionales e internacionales.

–Edición del Boletín Patagonia Austral.

Señora presidente, por lo expuesto y por la importancia que tienen para la diversidad biológica los bosques y las forestaciones, especialmente las que constituyen la base de la conservación de especies de interés para la alimentación humana fruti-hortícola, es que solicito a mis pares acompañen este proyecto, para seguir alentando a nuestros científicos a trabajar en el campo en pro de nuestra historia natural.

Alfredo H. Luenzo.

–A la Comisión de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

(S.-1.769/18)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por el 121° aniversario de la localidad de Sarmiento, provincia del Chubut, que se celebra el día 21 de junio del corriente año.

Alfredo H. Luenzo.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

Don Francisco Pietrobelli es considerado como el fundador de la localidad de Sarmiento. Nació en Italia y llegó a Chubut siendo uno de los contratados para realizar el tendido de la línea de ferrocarril Central del Chubut, que unía Puerto Madryn con Trelew.

FUNDAMENTOS

Con la idea de extender la colonia galesa del valle del Chubut y las grandes inundaciones producidas por el río Chubut, Pietrobelli y unos ochenta vecinos del valle del Chubut pidieron al gobernador Alejandro Conesa que se les concedieran las tierras en el valle de los lagos Colhué Huapi y Musters, para labrarlas de inmediato.

El 21 de junio de 1897, el presidente de la Nación don José Evaristo Uriburu decretó la creación de la Colonia Pastoral Sarmiento. El decreto de fundación estableció también que se otorgara en forma gratuita un lote de tierra a todo argentino que fuese a poblar la colonia o a todo extranjero que en un lapso de dos años obtuviese la ciudadanía.

Esta forma de conceder tierras fue otro de los incentivos que motivó el interés de futuros colonizadores, quienes empezaron a llegar desde el valle del Chubut. La comunidad que se formó en Sarmiento no fue igual a la que existía en la colonia galesa, donde todos poseían una idéntica cultura y una idéntica tradición.

El valor histórico de Sarmiento se ve acrecentado por el hecho de que su colonización dio lugar al nacimiento de Comodoro Rivadavia cuando Sarmiento buscaba una salida al mar para crear su puerto. El desarrollo de la colonia no se produjo rápidamente debido al clima, las inundaciones, las grandes nevadas y la gran distancia entre los centros poblados. La razón por la que Sarmiento se formara como centro agrícola ganadero a través del tiempo se debe a sus deseos de progreso.

La localidad de Sarmiento se encuentra a 145 km al oeste de Comodoro Rivadavia y cuenta con más de 9.000 habitantes. Su principal actividad económica es la agrícola-ganadera, ya que su valle es irrigado por el río Senguer. Forma parte del denominado Corredor Central de la Patagonia y su valle es considerado un oasis dentro de la desierta meseta patagónica. Es una importante cuenca gasífera y petrolera con casi el 40 % de la producción total de la provincia.

Señora presidente, por todo expuesto solicito a mis pares el acompañamiento en el presente proyecto de declaración.

Alfredo H. Luenzo.

—A la Comisión de Educación y Cultura.

(S.-1.770/18)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés de este honorable cuerpo la inminente visita a la provincia del Chubut del Experto en Innovación Educativa de Islandia doctor Gisli Thorsteinsson, en el marco del Programa de Formación Internacional de Neurociencias “NeuroChubut” dictado por la Universidad del Chubut (UDC).

Alfredo H. Luenzo.

Señora presidente:

El doctor Gisli Thorsteinsson es oriundo de Islandia, donde cursó sus estudios de grado. Posteriormente se doctoró en Inglaterra, donde se especializó en el diseño de entornos de realidad virtual para potenciar el aprendizaje de niños/as en diseño y arte en la República de Islandia. Fue director de la Sociedad de Educadores de Diseño y Arte (Craft) de la República de Islandia, así como jefe de la Sociedad Nórdica de Educadores, que abarca Noruega, Dinamarca, Islandia, Finlandia y Suecia.

En la actualidad, ocupa un cargo en el comité pedagógico para el desarrollo de las artes educativas nórdicas, siendo que tal concepto está asociado a la particular enseñanza escandinava por contextos, más que por asignaturas o materias. Es conveniente subrayar que “craft” en la educación nórdica es un concepto que subordina las disciplinas a los entornos, por ejemplo, como si trabajar en un puerto significara dominar diferentes “crafts”, que provienen de disciplinas tradicionales combinadas.

Comprender esto es crucial porque los tiempos, la organización, los sistemas de calificación, el énfasis en la innovación, el lugar que ocupan los profesores de cualquier nivel en Escandinavia, tienen rasgos muy particulares.

Las sociedades escandinavas se caracterizan por una educación muy potente, ubicándose entre los primeros puestos del mundo en los rankings que publican las Naciones Unidas. Islandia está en el número 3 del mundo en la actualidad.

Una particularidad es que generan contextos de aprendizaje, se dará por ejemplo el “textil”, ya que será el eje del convenio con la provincia del Chubut. En el eje textil, aporta la historia, química, economía, manualidades, física, realizan un aporte convergente. Las peculiaridades de la educación nórdica son muchas, asentadas sobre culturas colectivistas, ajenas al individualismo.

El doctor Gisli Thorsteinsson ha publicado numerosos artículos con referato en las principales revistas mundiales de educación, destacándose su valioso aporte a la innovación en educación. La creatividad de sus producciones demuestra una constante preocupación por mejorar el involucramiento de la infancia en el aprendizaje, volviéndolo más vinculado al medio ambiente, significativo y creativo. En ese marco, ha sido y es coordinador de proyectos financiados por la Unión Europea, donde es investigador principal en innovación educativa.

Su contacto con la República Argentina surgió a partir de NeuroChubut. Este curso internacional está acreditado con profesores de diferentes nacionalidades (Argentina, Holanda, Paraguay, Finlandia, México, Irán, España, Islandia). Sus núcleos temáticos se centran en la neurociencia cognitiva y afectivas, la clínica y la educación, con énfasis en la protección de la niñez.

Luego de la visita a la República de Islandia por parte del director de NeuroChubut, se mostró profundamente interesado en validar las actividades que

realizan los niños/as en el contexto textil (estimulación de las destrezas finas motoras) mediante técnicas de tractografía determinántica con posprocesado en DKI, especialidad ampliamente desarrollada en la Universidad del Chubut - Cclinec.

La visita del doctor Gisli Thorsteinsson abre un enorme caudal de oportunidades, ya que su vínculo con entidades de trascendencia mundial es constante, se le considera una referencia de notable peso, y encontró en el grupo de la Universidad del Chubut - Cclinec una oportunidad para investigar, más específicamente, como las tareas que realizan con la técnica de Bilum-Craft podría estimular la conectividad, medida con Anisotropía Fraccional, de los pedúnculos cerebelosos, tractos que son responsables de un elevado porcentaje de la motricidad fina. Este desarrollo es protector de posteriores enfermedades neurodegenerativas. En este sentido, el grupo patagónico se unirá con el islandés, en un convenio de beneficios recíprocos.

Se unirán el norte y el sur del mundo para una educación que sea la base de una nueva sociedad más igualitaria y emocionalmente regulada. La creatividad es un principio que el doctor Thorsteinsson sostiene en cada uno de sus trabajos.

Señora presidente, por los motivos expuestos solicito a mis pares el acompañamiento en la aprobación del presente proyecto de declaración.

Alfredo H. Luenzo.

—A la Comisión de Educación y Cultura.

(S.-1.771/18)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su repudio a las expresiones del señor presidente de la Nación ingeniero Mauricio Macri el pasado lunes 28 de mayo de 2018 en oportunidad en que emitiera un mensaje grabado y dijese: “Las locuras que impulsa Cristina Fernández de Kirchner”, refiriéndose de este modo a la senadora nacional Cristina Fernández de Kirchner, ex presidenta de la Nación, asumiendo dicha frase como una clara expresión de violencia hacia la mujer usado con el fin de desacreditarla.

Inés I. Blas. – Silvina M. García Larraburu.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

Me motiva la presentación de este proyecto repudiar la expresión del señor presidente de la Nación al referirse a la senadora nacional Cristina Fernández de Kirchner, donde manifestó “las locuras de Cristina Fernández de Kirchner”.

La frase que dijese el presidente de la Nación, además de ser inoportuna, incurre en un claro posicionamiento de violencia simbólica hacia la mujer.

Actualmente estamos debatiendo leyes esenciales para el país, y fundamentalmente hay muchos de ellos que atañen a las mujeres como son el debate del aborto y la reglamentación de la ley de paridad a cargo del Poder Ejecutivo de la Nación. En este marco, escuchar expresiones de este tipo en boca del primer mandatario del país sólo conduce a reproducir conceptos estigmatizantes tendientes a menospreciar el posicionamiento de una mujer que se desempeña como senadora nacional y tiene a su vez en su persona la distinción de haber sido dos veces presidenta de la Nación.

Se puede pensar distinto, se puede tener ideologías diferentes, pero descalificar sin argumentación a través de la estigmatización resulta peligroso para la lucha que venimos dando en función de la igualdad de género.

La ley 26.485, Ley de Protección Integral a las Mujeres en su artículo 5º, inciso 5, expresa acerca de la violencia simbólica lo siguiente: “La que a través de patrones estereotipados, mensajes, valores, íconos o signos transmita y reproduzca dominación, desigualdad y discriminación en las relaciones sociales, naturalizando la subordinación de la mujer en la sociedad”.

El señor presidente puede disentir en todo lo que estime correspondiente con el pensamiento de la senadora Fernández de Kirchner pero no lo habilita ello a intentar descalificarla a través de una patología mental a fin de argumentarse a sí mismo.

Resulta absolutamente lamentable y repudiable que las mujeres aún hoy sigamos siendo descalificadas en razón de nuestro género. No podemos permitir en estos tiempos que cuando demos debate seamos víctimas de violencia simbólica por nuestras posiciones. Los debates se deben dar en un marco de igualdad de condiciones y no desde un pretendido posicionamiento de jerarquía con respecto de la mujer que intente desestimar a través de un mensaje discriminador el posicionamiento de la misma.

Por todo ello, y fundamentalmente a fin de visibilizar estas conductas que fueron naturalizadas por mucho tiempo en perjuicio de las mujeres, es que solicito a mis pares me acompañen en esta presentación.

Inés I. Blas.

—A la Comisión de Asuntos Constitucionales.

(S.-1.772/18)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, ...

CAPÍTULO I

De la transferencia

Artículo 1º – Facúltase al Poder Ejecutivo nacional a transferir, a partir del 1º de enero de 2019, a las ju-

jurisdicciones de la provincia de Buenos Aires y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, respectivamente, los servicios sanitarios y de provisión de electricidad administrados y controlados en forma directa por el Estado nacional o a través de terceros, en los territorios correspondientes a dichas jurisdicciones, así como también las facultades y funciones que en virtud de ellos correspondan, en las condiciones que prescribe esta ley.

En el caso de los servicios sanitarios se transfiera íntegramente la empresa AYSA a las jurisdicciones locales mencionadas, las que podrán conformar un ente público metropolitano para su gestión.

Art. 2° – Los requisitos específicos de las transferencias se establecerán mediante convenios a celebrarse entre el Poder Ejecutivo nacional y cada una de las jurisdicciones mencionadas, en los que se acordará toda otra cuestión no prevista en la presente ley, de acuerdo con las particularidades de cada jurisdicción y de los servicios que se transfieren. Dichos convenios serán refrendados según la normativa vigente en cada una de las jurisdicciones, por medio de las Legislaturas locales.

Art. 3° – El Poder Ejecutivo nacional deberá celebrar los convenios respectivos en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días desde la entrada en vigencia de la presente ley y, a su vencimiento, se podrá disponer del plazo de un (1) año para la implementación de las acciones de transición que se acuerden.

A partir de la fecha establecida en el artículo 1°, el Poder Ejecutivo nacional no podrá asignar recursos presupuestarios para los servicios a los que se refiere esta norma, a excepción de las asignaciones que sean comunes a todas las jurisdicciones provinciales.

Art. 4° – Las transferencias que se convengan se efectuarán sin otro cargo que los que establece la presente ley, e importarán la sucesión a título universal de los derechos y obligaciones.

CAPÍTULO II

De los bienes transferidos

Art. 5° – La transferencia de los servicios a cada una de las jurisdicciones respectivas, comprenderá la de los bienes de dominio del Estado nacional que les correspondan, específicamente los afectados a las empresas AYSA, EDENOR S.A., EDESUR S.A., a saber:

- a) El dominio y todo otro derecho que el gobierno nacional tenga sobre los bienes inmuebles y sus accesorios, cualquiera sea el origen de sus derechos, con destino actual o previsto para los servicios sanitarios o eléctricos;
- b) Los bienes muebles de todo tipo, incluyendo equipos, semovientes y elementos de uso y consumo regular;
- c) La documentación y todo otro antecedente relativo a los inmuebles y muebles transferi-

dos que sean de utilidad a las jurisdicciones receptoras;

- d) Los contratos de locación de cosas, obras y servicios, sin perjuicio de las adecuaciones contractuales necesarias a fin de mantener la continuidad de los servicios.

Dicha transferencia se efectuará libre de todo gravamen.

Art. 6° – No serán transferidos los juicios pendientes ni las deudas que por cualquier causa hubiera contraído la Nación a la fecha de la transferencia. Asimismo, el Poder Ejecutivo nacional podrá exceptuar de la transferencia a los bienes que sean considerados patrimonio cultural o histórico de la Nación.

Art. 7° – En el caso de que el dominio o la propiedad de los bienes inmuebles o muebles o derechos que se transfieran provengan de donaciones o de legados con cargo, la jurisdicción receptora garantizará su cumplimiento y los derechos de quienes resulten beneficiarios de tales cargos.

CAPÍTULO III

Del personal transferido

Art. 8° – El personal que se desempeñe en los servicios que se transfieren quedará incorporado, respectivamente, a la administración provincial o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su caso, de conformidad con las siguientes bases:

- a) Identidad o equivalencia en la función, jerarquía y situación de revista en que se encontrara a la fecha de la transferencia;
- b) Retribución por todo concepto no inferior a la que se perciba al momento de la transferencia y equiparación a la escala salarial jurisdiccional correspondiente;
- c) Reconocimiento de la antigüedad y estabilidad en la carrera y en el cargo;
- d) Reconocimiento del sistema jubilatorio no inferior al que le correspondería en la Nación.

Art. 9° – El Poder Ejecutivo nacional deberá generar todos los instrumentos necesarios para la puesta en práctica del presente, en los plazos determinados en esta ley.

Art. 10. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Guillermo E. Snopek. – Dalmacio E. Mera.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

El proyecto de ley que se presenta propone resolver un problema del presente, que posee una raíz histórica pero que debe ser resuelta con una mirada hacia el futuro. El presupuesto nacional debe acompañar de manera justa y equitativa a los distintos estados provinciales y a la capital del país, por lo cual diversas acciones se

encuentran pendientes de ser realizadas para llevar a la práctica el modelo de gobierno federal que nuestra Constitución Nacional adoptó para sí en 1853.

El Estado nacional regula y gestiona servicios públicos esenciales, como son la luz, el agua y el gas en el territorio del país, con distintos modelos jurídico-administrativos. Ello respondiendo a largos procesos históricos y políticos que fueron dándose en nuestra historia.

Sin embargo, aún hoy la Nación presta servicios de manera directa o indirecta en jurisdicciones locales, asignando presupuesto nacional para ello, en desmedro de otras jurisdicciones provinciales que no reciben tal asistencia nacional. Todo ello además, configura una alteración del régimen federal de gobierno, para la provincia de Buenos Aires que no puede ejercer de manera plena, en su territorio, los poderes que detenta.

La actual política económica nacional ha puesto en alerta a toda la sociedad argentina en lo que respecta a los incrementos de las tarifas de los servicios públicos esenciales, entre otros aspectos. En tal sentido los servicios esenciales emanan de lo que consideramos derechos de todos los habitantes, como es el derecho al agua, a la provisión de electricidad y a disponer de medios para calefaccionarse, pues así deben ser considerados. La Asamblea General de las Naciones Unidas, el 28 de julio de 2010, a través de la resolución 64/2.922, reconoció explícitamente el derecho humano al agua y al saneamiento. Por su parte, la Declaración de Encuentro Internacional por el Derecho a la Energía (Mar del Plata, 11 de octubre de 2014) declaró que la energía es un derecho humano, no una mercancía. Y el gas, relacionado con la posibilidad de cocina y calefacción, es considerado hoy un elemento indispensable para el digno vivir.

De tal manera, es dable destacar que los incrementos desmedidos, arbitrarios, irrazonables e improvisados que se han aplicado desde diciembre de 2015 en las tarifas de los distintos servicios públicos, han dejado en evidencia otras inequidades que en este proyecto proponemos resolver.

El caso del Área Metropolitana de Buenos Aires es uno de ellos, dado que posee sus principales servicios regulados, sostenidos y gestionados por el gobierno nacional, aun cuando su prestación corresponde a territorios de la provincia de Buenos Aires y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires respectivamente. El servicio de agua es prestado por la empresa pública AYSA, Agua y Saneamiento Sociedad Anónima, regulada por la ley 26.221 y concordantes; la energía eléctrica, por dos empresas concesionarias EDENOR S.A. y EDESUR S.A., reguladas por la ley 24.065 y concordantes y el gas regulado por la ley 24.076 y concordantes.

En materia de provisión de energía eléctrica, la Nación ha creado un ente regulador, el Ente Nacional Regulador de la Electricidad (ENRE), con funciones principalmente para el AMBA, mientras que en las provincias el resto de las distribuidoras están sujetas a normativas regulatorias provinciales. Esta diversidad

ha producido una fuerte disparidad entre las tarifas de distribución vigentes para el Área Metropolitana de la Ciudad de Buenos Aires y el Gran Buenos Aires respecto de las vigentes en el resto del país, fundamentalmente por la ausencia de revisiones tarifarias en el área regulada por el ENRE.

El resultado ha sido que los usuarios abastecidos por empresas reguladas por el Estado nacional (EDENOR o EDESUR) de la Región Metropolitana de Buenos Aires (que constituyen aproximadamente el 40 % de los consumidores argentinos) reciban la energía eléctrica con tarifas de electricidad muy inferiores a las que pagan los consumidores del interior. Los usuarios residenciales como los comerciales e industriales de Buenos Aires reciben tarifas que en todos los casos son muy inferiores a los de Jujuy (EJESA), Mendoza (EDEMESA); Córdoba (EPEC) y Santa Fe (EPESF) entre otros, constituyendo una injusticia manifiesta para con los consumidores del interior y una transferencia de ingresos desde las provincias hacia la Capital Federal y el Gran Buenos Aires.

Las transferencias corrientes y de capital, denominados subsidios, previstas en el presupuesto nacional para atender el financiamiento del sector de energía eléctrica se ejecuta a partir del Programa 74-Formulación y Ejecución de la Política de Energía Eléctrica. Se contempla la asistencia financiera a la Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico S.A. (Cammesa), con el propósito de atender las erogaciones asociadas a garantizar el suministro de energía eléctrica.

Bajo este marco, otro esquema de subsidios a los usuarios del AMBA que no se observa en el interior del país son las compensaciones parciales que Cammesa hace a las empresas EDESUR y EDENOR por el reconocimiento de los mayores costos. Éstas se producen directamente a través de préstamos, o bien mediante la cancelación de deuda que las empresas tienen con Cammesa por la compra de energía.

Por su parte, la provisión de agua en los municipios del AMBA (tanto CABA como los diversos municipios del Conurbano) es también prestada por la Nación, en una clara desigualdad con respecto al resto de las provincias argentinas.

Los subsidios, previstos en el presupuesto nacional para atender el financiamiento de AYSA, se ejecutan a partir del Programa 94 - asistencia financiera a empresas públicas unidad ejecutora Ministerio del Interior, obras públicas y vivienda. Se asiste financieramente a la empresa pública Agua y Saneamientos Argentinos S.A. (AYSA) a los efectos de llevar a cabo distintas iniciativas en materia de políticas de agua potable y saneamiento, destinadas a la ejecución de obras de infraestructura con la finalidad de mejorar y ampliar los servicios de agua potable y saneamiento en el Área Metropolitana de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en los partidos del conglomerado bonaerense con el fin de contribuir con el bienestar de la población de dichos distritos.

Por lo expuesto sintéticamente se presenta esta iniciativa a fin de que el Poder Ejecutivo nacional inicie de inmediato conversaciones y tratativas con la provincia de Buenos Aires y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de que acepten el traspaso de los servicios que corresponden, facultándose a la Nación a que en 180 días suscriba los acuerdos respectivos.

Asimismo se prevé que a partir del 1º de enero de 2019 los servicios sean prestados por las jurisdicciones locales, pudiendo darse un plazo de un año más para efectuar una transición ordenada.

Por otra parte se prevé que en los acuerdos se considere la necesidad de crear un ente metropolitano de gestión de los servicios públicos, integrado por ambas jurisdicciones, al estilo del ente que gestiona los residuos domiciliarios actualmente, el CEAMSE, Coordinación Ecológica Área Metropolitana Sociedad del Estado, o como las autoridades locales mejor lo consideren.

Por todo lo expuesto, el presente proyecto sin duda contribuye a la consolidación del sistema federal de gobierno, poniendo en un pie de igualdad a todas las jurisdicciones locales y devolviendo poderes y competencias a la provincia de Buenos Aires y a la Ciudad Autónoma.

Solicito, por lo tanto, a mis pares el acompañamiento a la presente iniciativa.

Guillermo E. Snopek. – Dalmacio E. Mera.

–A las comisiones de Asuntos Constitucionales, de Minería, Energía y Combustibles y de Presupuesto y Hacienda.

(S.-1.773/18)

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Solicita al Poder Ejecutivo nacional que a través de los órganos que correspondan brinde informes con respecto al dictado de la disposición DNG 622/2018 de fecha 17 de mayo del corriente, suscripta por el director nacional de Gendarmería, Gerardo José Otero, por la que se autorizó a los integrantes de esa fuerza de seguridad al uso de sus armas de puño de propiedad particular para el cumplimiento de los actos de servicio, y en particular informe sobre:

1. Motivos fundados por los que se deja sin efecto el inciso c) punto 5 del Anexo I de la disposición DNG 1.294/2013, ampliando los esgrimidos en los considerandos de la disposición 622/2018.

2. Qué evaluaciones previas se han llevado a cabo para determinar que ante una supuesta falta de recursos materiales y el cumplimiento de los procedimientos formales para la adquisición del material, la opción más correcta para garantizar la seguridad sea la habilitación del uso de armas particulares de los agentes.

3. Acciones llevadas a cabo por la fuerza para la adquisición de más armamento para cubrir con los requerimientos del incremento del personal.

4. Nivel de ejecución del presupuesto asignado a la fuerza discriminado por rubros.

5. Clasificación del material habilitado para el uso de los agentes, su correspondencia con el entrenamiento y criterios de responsabilidad sobre el mantenimiento del arma.

Sigrid E. Kunath.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

Me dirijo a usted con el objeto de someter a consideración de mis pares un proyecto de comunicación por el que se solicita al Poder Ejecutivo nacional informes con respecto al dictado de una disposición interna de la Gendarmería Nacional por la que se habilitó a los agentes dependientes de la misma al uso de sus armas de fuego particulares para el cumplimiento de los actos de servicio.

El pasado 17 de mayo el director nacional de la Gendarmería firmó la disposición 622/2018 que fue conocida a través de un comunicado de la Red Argentina para el Desarme, que al manifestar su profunda preocupación afirmó que “esta decisión parece fortalecer la autonomización policial y el desgobierno político, e implica la declinación de la obligación del Estado de dotar a las fuerzas públicas de los recursos imprescindibles para que cumplan su función dentro de los límites que imponen las leyes”.

Conforme los considerandos de la disposición en cuestión, en la actualidad “se produjo un incremento de personal, debido a las demandas operativas a las que tuvo que hacer frente la fuerza, en consideración con la Declaración de Emergencia de Seguridad Pública, y la demanda social, al Estado nacional, para que se dé respuesta a la situación de inseguridad que se vio acrecentada por el avance del delito complejo y el crimen organizado” y sumado a ello aseguró que la institución enfrenta una falta de recursos materiales como el armamento de puño de propiedad institucional, por lo que resulta dificultosa la provisión al personal para que éste pueda realizar los correspondientes actos del servicio.

La Gendarmería funda también esta decisión en que los trámites ordinarios para la adquisición de dichos materiales, acarrearán una dilación en el tiempo y que ese cumplimiento del procedimiento correspondiente conllevaría a un menoscabo del servicio de seguridad que la fuerza debe brindar, ya que se ve limitada con el personal que puede emplear para el mencionado servicio, debiéndose dar una solución ejecutiva a esa problemática.

Resulta al menos preocupante que una de las fuerzas de seguridad, basándose en una supuesta lentitud burocrática estatal y una supuesta falta de recursos económicos para

hacer frente a sus obligaciones, delegue en los particulares las responsabilidades que le son propias.

Las necesidades operativas de las fuerzas, tal como lo ha afirmado la Red Argentina para el Desarme, no pueden depender de los recursos personales de sus miembros para el cumplimiento de la función, implicando ello un descuido de la seguridad del personal y de la ciudadanía, y un objetivo opuesto al propuesto por la política de control de armas de fuego.

La confusión entre el uso de armas particulares y armas reglamentarias parece desestimar la responsabilidad que la política de seguridad tiene sobre la crisis institucional que fundamenta la medida.

Lejos de una profesionalización y jerarquización de las fuerzas de seguridad esto denota un deterioro y una grave crisis institucional, donde siendo el Estado el garante de la seguridad de sus habitantes delega en sus dependientes la adquisición del material armamentístico para garantizarla. Por otra parte el hecho de sufrir una supuesta carencia de recursos no es motivo suficiente para justificar una medida de estas dimensiones y sienta un precedente poco satisfactorio, puesto que hoy son armas de fuego, pero nada quita que en el futuro se extienda al uso de otros bienes privados para fines de seguridad pública.

Poner en igualdad disponer de un arma de dotación que disponer de un arma particular, implica, cuanto menos, desestimar la política de profesionalización policial.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares me acompañen con su voto en la aprobación de este proyecto de comunicación.

Sigrid E. Kunath.

—A la Comisión de Seguridad Interior y Narcotráfico.

(S.-1.774/18)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su profundo pesar por las pérdidas de vidas humanas producidas a causa del derrumbe del ex cine y teatro Florencio Parravicini, ocurrido en la ciudad de San Miguel de Tucumán el día 23 de mayo pasado.

Beatriz G. Mirkin.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

El pasado 23 de mayo, en la ciudad de San Miguel de Tucumán, se produjo un lamentable siniestro, cuando el histórico cine y teatro Florencio Parravicini se derrumbó, con consecuencias fatales para tres personas

que circulaban por la vereda del frente del edificio. Ellos son: la señora María Cristina Sosa, su hijo, el ingeniero Miguel Morandini, y el señor Víctor Hugo Aranda.

El hecho ocurrió en una calle céntrica, de gran tránsito, sorprendiendo lamentablemente a los peatones, y causando fuerte repercusión en toda la ciudadanía de la provincia.

En estos momentos, de dolor y pérdida, queremos desde nuestro lugar acompañar a los familiares de las víctimas y representar a la población en general con esta declaración, para dejar expresados, los sentimientos de pesar que acongojan a cada uno de los tucumanos y, seguramente, a todos los argentinos.

Por lo expresado, pido a mis pares acompañen con su voto este proyecto de declaración.

Beatriz G. Mirkin.

—A la Comisión de Educación y Cultura.

(S.-1.775/18)

Proyecto de resolución

El Senado de la Nación

RESUELVE:

Distinguir con la entrega post mortem de la Mención de Honor Senador Domingo Faustino Sarmiento al bandoneonista y compositor argentino Astor Piazzolla por su extensa carrera artística y su invaluable aporte al género musical conocido como tango.

Lucila Crexell.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

Astor Piazzolla nació en Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, el 11 de marzo de 1921. Al cumplir 4 años, se radica junto a su familia en la ciudad de Nueva York, donde pasó la mayor parte de su infancia. Fue en dicho período en el que el pequeño Astor entra en contacto con la música, estudiando música clásica bajo la tutela de Bela Wilda, maestro ruso discípulo de Rachmaninov, de quien aprendió a transcribir y ejecutar a Bach y Schumann, entre otros. En 1929, su padre don Vicente Piazzolla le regala su primer bandoneón adquirido en una casa de empeños. En Nueva York conoce a Carlos Gardel, y tiene una fugaz participación como actor en la película *El día que me quieras*, estrenada en 1935, donde interpreta a un cañillita.¹

En 1936 retorna a su ciudad natal y comienza a actuar en algunos conjuntos. Allí hace un gran descubrimiento, al escuchar por radio al Sexteto de Elvino

1. Para los fundamentos se ha seguido la información disponible en el sitio oficial: <http://www.piazzolla.org/biography/biography-espanol.html>

Vardaro, quien años más tarde sería su violinista. Esa forma distinta de interpretar el tango lo impacta profundamente y se convierte en su admirador. La inclinación de Astor por el tango y, en especial, por ese tipo de tango lo lleva a radicarse en Buenos Aires en 1938.

En su juventud tocó en las orquestas de Miguel Caló y Aníbal Troilo, realizando para este último, a quien consideró su maestro, diferentes arreglos orquestales. Ya en 1944, desvinculado de "Pichuco", dirigió la orquesta que acompañó al cantante Francisco Fiorentino, y prosiguió con su labor como arreglador para las orquestas de Juan José Basso, Miguel Caló y Francini-Pontier.

A veinte años de que su padre le regalara su primer bandoneón, Astor Piazzolla decidió que era momento de cambiar e ir en busca de otros caminos para encontrar un estilo propio. En esa búsqueda intentó apartarse del tango tradicional. Fue así que disolvió su orquesta y dejó de lado su querido bandoneón. Su meta era profundizar en el conocimiento de la música y la composición, por ello estudia dirección orquestal con Hernán Scherchen y comienza a escuchar jazz.

Fue durante estos años cuando compuso las obras que marcarían su estilo: *Para lucirse*, *Tanguango* y *Triunfal*, entre otros. También escribe piezas de música culta como *Buenos Aires (Tres movimientos sinfónicos)* en 1951 y *Rapsodia porteña* en 1952. En 1953 presenta la *Sinfonía de Buenos Aires* en el concurso organizado por el famoso director ruso-americano Fabien Sevitzyk, donde obtuvo el primer premio del certamen. La composición se presentó ese mismo año en el Auditorio de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, interpretada por la Orquesta Sinfónica de Radio del Estado con el mismísimo Sevitzyk dirigiendo la misma.

Con motivo del primer premio, obtiene una beca otorgada por el gobierno francés para estudiar en París, a donde viaja en 1954, con Nadia Boulanger, afamada maestra de compositores y amiga del compositor Igor Stravinsky, quien marcaría su carrera musical, ya que fue quien lo convenció de que persistiera en el camino del tango en vez de la música clásica.

Cuando Piazzolla vuelve a la Argentina en 1955 continúa con la orquesta de cuerdas y forma el Octeto Buenos Aires, convocando a músicos de primera línea como Enrique Mario Francini y Hugo Baralis en violines, Roberto Pansera en bandoneón, José Bragato en violonchelo, Aldo Nicolini en bajo, Horacio Malvicino en guitarra eléctrica y Atilio Stampone en piano. Varias de las versiones del Octeto influyeron de manera determinante en la futura evolución del tango, debido a sus novedades rítmicas y contrapuntísticas.

Éste es el inicio de la era del tango contemporáneo, donde Piazzolla comienza con las innovaciones en lo que respecta a ritmo, timbre y armonía, siendo muy criticado por los tangueros de lo más ortodoxos en cuanto a ritmo, melodía y orquestación. Sin embargo,

en los años posteriores sería reivindicado por intelectuales y músicos.

Entre 1958 y 1960 actúa en Estados Unidos, donde realiza una experiencia de Jazz-Tango; fue allí en 1959, cuando a raíz de la muerte de su padre, escribe en Nueva York en su homenaje, tal vez su obra más bella: su famoso *Adiós Nonino*. Al retornar, conformó el primero de sus célebres Quintetos, denominado Nuevo Tango (bandoneón, violín, bajo, piano y guitarra eléctrica), siendo el conjunto que más perduró, el más querido por Piazzolla y la síntesis musical que mejor expresó sus ideas. Por allí pasaron músicos como Elvio Bardaro, Dante Amicarelli, Antonio Agri, Horacio Malvicino, Oscar López Ruiz, Kicho Díaz, Osvaldo Manzi y Cachito Tirao. Con esta agrupación interpretó la mayoría de sus composiciones clásicas: *Las Estaciones*, *Las Series del Ángel y el Diablo*, *Revirado*, *Decarisimo* y *Fugata*, entre otros.

En 1963 estrena bajo la dirección de Paul Klecky *Tres Tangos Sinfónicos* obteniendo el Premio Hirsch y en 1965 graba dos de sus discos más importantes: *Piazzolla en el Philharmonic Hall de New York*, que reproduce las obras del concierto con el Quinteto en mayo de 1965 en ese sitio; y *El Tango*, de valor histórico producto de su unión con Jorge Luis Borges.

En 1968 inicia su extensa labor con el poeta Horacio Ferrer, con quien compone la "operita" *María de Buenos Aires* para once instrumentos, recitante y cantantes femenino y masculino; comienza así una nueva experiencia: el tango canción. En 1969, nuevamente junto a Horacio Ferrer compone *Balada para un loco*, presentada en el primer Festival Iberoamericano de la Canción. Esta obra resultó su primer impacto popular, estrenada por Amelita Baltar con el propio Piazzolla en la dirección de la orquesta. Luego vendrían otras composiciones de cariz similar como *Balada para mi muerte*, *Balada para Él* y *Chiquilín de Bachin*.

En 1970 vuelve a París donde compone junto con Ferrer el oratorio *El Pueblo Joven*, cuyo estreno tiene lugar en Saarbruck (Alemania) en 1971 y en ese mismo año forma el Conjunto 9, actuando en Buenos Aires y en Italia donde graba varios programas para la RAI. Este conjunto fue como un gran sueño para Piazzolla: el conjunto de cámara que siempre quiso tener y donde produjo tal vez su música más elaborada, pero la imposibilidad de sostenerlo lo llevó a su disolución.

A la vuelta de un viaje a París, Piazzolla rearmó su antiguo Octeto, ahora electrónico, constituido por bandoneón, piano eléctrico y/o acústico, órgano, guitarra y bajo eléctricos, batería, sintetizador y violín, que luego fuera sustituido por flauta traversa o saxo, y emprendió la composición de temas más largos y ambiciosos, alejados de los esquemas clásicos del tango canción. Entre esas experiencias se cuentan algunas de sus páginas más famosas, como una nueva versión de *Adiós Nonino*, *Muralla china*, las cuatro partes de *Pulsación* y la música de numerosas películas.

En 1972 se produce su primera actuación en el Teatro Colón de Buenos Aires, principal escenario de la música clásica de la Argentina, compartida con otras orquestas de tango. También presenta el Concierto de Nácar para nueve tanguistas y orquesta. Y en 1973, luego de un período de gran producción como compositor, sufre un infarto que lo obliga a reducir su actividad artística.

Siempre atraído por el jazz, en 1974 grabó un disco junto al gran saxofonista Gerry Mulligan. En 1975 José A. Trelles se incorpora como cantante del Octeto, alternando en el conjunto músicos argentinos y europeos.

En diciembre de 1976 se lleva a cabo un concierto en el teatro Gran Rex de Buenos Aires, donde presenta su obra *500 Motivaciones*, escrita especialmente para el conjunto electrónico. Ese año compone la *Suite troileana*, en honor a su maestro Aníbal Troilo. En 1977, registra otro memorable concierto en el Olympia de París, con un conjunto similar al anterior, pero con músicos de procedencia más cercana al rock. Ésta es la última formación de carácter electrónico.

Nace entonces, en 1978, la segunda etapa del Quinteto, la que lo consolidó en los escenarios del mundo. También reinicia una etapa donde se dedica a las composiciones de carácter sinfónico, presentando en 1979 su *Concierto para bandoneón, piano, cuerda y percusión*.

Los próximos diez años serían los mejores de Piazzolla en cuanto a su difusión. En la década del 80 se intensifican las giras por todo el mundo: Europa, Sudamérica, Japón y Estados Unidos, realizando una vertiginosa serie de conciertos, fundamentalmente con el Quinteto, y también como solista de orquestas sinfónicas y de cámara; y en los últimos años con su última formación, el Sexteto y con Cuartetos de cuerda.

En 1982 escribe *Le Grand Tango*, para cello y piano dedicada al gran cellista ruso Mstislav Rostropovitch, estrenada por éste en 1990 en Nueva Orleans. En junio de 1983 se produce uno de los hechos más significativos de su vida: se presenta con un programa íntegramente dedicado a su música en el Teatro Colón de Buenos Aires. Para la ocasión reagrupa al Conjunto 9 y también interviene como solista con la Orquesta Sinfónica dirigida por Pedro I. Calderón, interpretando su célebre *Concierto para Bandoneón y Orquesta*.

En 1984 actúa con la cantante Milva, registrando el disco *Live at the Bouffes du Nord* y en Viena con el Quinteto donde graba el CD *Live in Wien*. En 1985 es nombrado Ciudadano Ilustre de Buenos Aires y estrena el *Concierto para Bandoneón y Guitarra: Homenaje a Lieja*, con la dirección de Leo Brouwer en el Quinto Festival Internacional de Guitarra en Bélgica.

En 1986 recibe en París el Premio Cesar por la banda sonora del film *El exilio de Gardel* y graba junto a Gary Burton la *Suite for Vibraphone and New Tango Quintet*, en vivo en el festival de Jazz de Montreux, Suiza. En 1987 graba con la Orquesta de St. Luke's, dirigida por Lalo Schiffrin, el *Concierto para Bandoneón y Tres Tangos para Bandoneón y Orquesta*.

El concierto, que tiene lugar en 1987, en el Central Park de Nueva York frente a un público masivo, posee para Piazzolla el valor de una reivindicación histórica. La ciudad donde pasó su infancia, donde quedó subyugado por la música de Bach y el Jazz, finalmente recibe su atención. Los discos editados en Estados Unidos lo documentan: *Tango Zero Hour*, *Tango Apasionado*, *La Camorra*, *Five Tango Sensations* (con el Kronos Quartet), *Piazzolla con Gary Burton*, etcétera

En 1988, pocos meses después de grabar el que sería el último disco con el Quinteto (La Camorra), es sometido a una operación de cuatro *by-pass* cardiovasculares. Poco después, a principios de 1989, forma el que sería su último conjunto: el Sexteto Nuevo Tango de características inusuales: dos bandoneones, piano, guitarra eléctrica, contrabajo y violoncello. Con este conjunto, en el mes de junio de ese año se presenta en el Teatro opera de Buenos Aires en el que sería su último concierto en Argentina y realiza una extensa gira por Estados Unidos, Alemania, Inglaterra y Holanda.

El 4 de agosto de 1990, en París, sufre una trombosis cerebral. Después de casi dos años de sufrir las consecuencias de esta enfermedad, muere en Buenos Aires el 4 de julio de 1992. Sus restos están inhumados en el cementerio Jardín de Paz, en la localidad de Pilar.

Su obra, compuesta por más de 1.000 composiciones, es un aporte invaluable a la cultura nacional. El prestigio de Piazzolla ha sido reconocido a nivel mundial. La influencia de la nueva estética musical que supo imponer en el tango marcó de forma insoslayable a las generaciones más jóvenes de artistas inclinados hacia la música popular rioplatense.

Su extraordinaria trayectoria lo hace merecedor de que este Honorable Senado de la Nación le otorgue el premio mención de honor Senador Domingo Faustino Sarmiento.

Por todo lo expuesto solicito a mis pares me acompañen en la aprobación de este proyecto de resolución.

Lucila Crexell.

—A la Comisión de Educación y Cultura.

(S.-1.776/18)

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación...

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través de la autoridad que corresponda, informe a este Honorable Senado de la Nación acerca del estado de implementación y efectivo cumplimiento del Programa Nacional de Educación Sexual Integral (ESI) aprobado por ley 26.150, en particular:

1. Grado de cumplimiento del programa en los establecimientos educativos del país. Indique la cantidad de escuelas que no recibieron educación sexual integral durante el año 2017.

2. Programa de capacitación y formación docente prevista para este año. Indique la cantidad de encuentros a realizarse y el número de docentes que recibirán la capacitación. ¿Cuál fue el motivo de la disminución en la cantidad de docentes capacitados desde el inicio de la gestión (año 2016-2018)?

3. Material necesario para la implementación del programa. ¿Se encuentra prevista la actualización del mismo o nuevas propuestas de materiales?

4. Grado de cumplimiento de la creación de espacios de formación para los padres o responsables previstos en el artículo 9º de la ley.

5. Describa las acciones realizadas para dar cumplimiento a la ley 27.234 tendientes a erradicar la violencia contra la mujer en el marco del programa. Indique la cantidad de establecimientos escolares que no recibieron al menos una jornada de Educar en Igualdad, Prevención y Erradicación de la Violencia de Género durante el año 2017.

6. Cantidad de escuelas y provincias que participarán durante el año 2018 de la Campaña Nacional Prevención del Embarazo No Intencional en la Adolescencia, aprobada por la resolución 322/17 del Consejo Federal de Educación. Asimismo, establecer las acciones llevadas a cabo durante los encuentros realizados e indicar los resultados alcanzados por el Plan Nacional de Disminución del Embarazo No Intencional en la Adolescencia, en su primera experiencia.

Lucila Crexell.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

Motiva el presente proyecto de comunicación la necesidad de contar con información fidedigna, oportuna y completa respecto al nivel de implementación y efectivo cumplimiento de la ley 26.150, de educación sexual integral.

La educación sexual integral (ESI) resulta un aporte vital en el camino hacia la formación e inclusión educativa de los educandos. Por ello, la ley consagra el derecho a recibir este tipo de educación, entendiéndola como la articulación de aspectos biológicos, psicológicos, sociales, afectivos y éticos. La introducción de una mirada amplia busca dejar de lado la enseñanza sexual vista únicamente desde un aspecto biológico.

Para ello, la norma pone en cabeza del Estado nacional, y en particular en el Ministerio de Educación y Deportes de la Nación como órgano rector del programa, la obligación de garantizar el derecho de niños, niñas y jóvenes a recibir educación sexual integral en todos los establecimientos públicos de gestión estatal o privada. Asimismo, la ESI debe estar incluida en el currículo de los distintos niveles educativos, es decir, desde el nivel inicial hasta el nivel superior de formación docente y de educación técnica no universitaria.

La ley recepta los compromisos asumidos por el Estado nacional en el plano interno e internacional vinculados al campo de los derechos humanos. Entre ellas se destacan la ley 25.673, de creación del Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable; la ley 23.849, de ratificación de la Convención de los Derechos del Niño; la ley 23.179, de Ratificación de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, que cuentan con jerarquía constitucional; la ley 26.061, de protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes y las leyes generales de educación de la Nación.

En tal sentido, la ley recoge los principios constitucionales de igualdad y de no discriminación, y en su espíritu promueve la participación y el acceso a procesos de información, comunicación y educación de alcance universal y gratuito. Su cumplimiento busca fortalecer las capacidades de los niños, niñas y adolescentes para asumir una vida plena y obtener una formación armónica, equilibrada y permanente.

Corresponde aclarar que la ley prevé una aplicación gradual y progresiva del programa. La cronología en el desarrollo del mismo comenzó con un trabajo en comisión de expertos, que concluyó con la aprobación de los lineamientos curriculares en el año 2008. Estos lineamientos constituyen propósitos formativos y establecen aprendizajes básicos sugeridos para cada nivel educativo.

Es dable aclarar que los mismos prevén la posibilidad de una adecuación propia por las distintas jurisdicciones y establecimientos tendientes a respetar la diversidad sociocultural, respetando el carácter federal de nuestro país de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Nacional en el artículo 75, inciso 19, y en la Ley de Educación Nacional.

En la implementación del programa, una vez adoptado el material instructivo que fue producido y distribuido uniformemente en las provincias durante los años siguientes, le siguió el Programa de Capacitación Docente. Asimismo, se fueron introduciendo materiales audiovisuales tendientes a facilitar su comprensión y difusión. Por último, se incluyeron dos cartillas: las jornadas de Educar en Igualdad para Erradicar la Violencia contra las Mujeres previstas en la ley 27.234 (de mi autoría) y la implementación del Plan Nacional de Disminución del Embarazo No Intencional en la Adolescencia.

Todas las acciones descriptas tuvieron como objetivo impulsar el debate y darle mayor difusión a una temática postergada. Dado el carácter federal de nuestro sistema educativo y la facultad concurrente para legislar en la materia, fue necesario adoptar distintos acuerdos federales tendientes a la construcción permanente del programa y avanzar así hacia una política pública compartida.

Esta política pública tiene como finalidad generar una transformación cultural en la sociedad vinculada a las relaciones de género, la diversidad sexual, el cuidado y el respeto del cuerpo, la presencia de la afectividad y el ejercicio de los derechos en la escuela.

En este sentido, se destaca la inclusión de las jornadas de Educar en Igualdad, Prevención y Erradicación de la Violencia de Género, tendientes a erradicar la violencia contra la mujer en el marco del plan. Para cumplir con el interés público, resulta central la realización anual de una jornada anual en cada establecimiento educativo del país de todos los niveles y modalidades, sean de gestión estatal o privada.

Es dable aclarar que desde el comienzo de la nueva gestión, se ha dado prioridad a la realización de capacitaciones virtuales en detrimento de las presenciales, las cuales han disminuido de manera considerable. En tal sentido, resulta vital remarcar la importancia que ambos tipos de capacitación presentan a fin de contar con docentes preparados para transmitir una educación sexual integral.

La capacitación de todos los docentes se erige como un elemento central, ya que la ley establece la obligatoriedad de incorporar contenidos de educación sexual en forma transversal a las diferentes materias curriculares.

A lo expuesto anteriormente debe resaltarse la importancia en la formación y la puesta en conocimiento de los padres sobre los lineamientos que fija el programa, ya que el ámbito familiar constituye, junto con los establecimientos educativos, lugares de formación y desarrollo de los niños, niñas y adolescentes.

Para finalizar, se destaca la incorporación de Prevención del Embarazo No Intencional en la Adolescencia dentro del programa, el cual resulta un complemento conducente a la satisfacción de los lineamientos fijados en la ley, y busca dar respuesta a una problemática social creciente. Por tal motivo, resulta imperiosa la necesidad de intensificar todas las acciones previstas en el programa y garantizar su efectivo cumplimiento.

Teniendo en cuenta que el programa busca brindar conocimientos a los alumnos y promover en ellos valores y herramientas que fortalezcan la formación integral de una sexualidad responsable y la elección de un plan de vida autónomo, es que solicito a mis pares que me acompañen en este proyecto.

Lucila Crexell.

—A la Comisión de Educación y Cultura.

(S.-1.777/18)

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través de la autoridad que corresponda, informe a este Honorable Senado de la Nación acerca del estado de implementación y efectivo cumplimiento del Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable, en particular:

1. Nivel de cumplimiento del acceso universal y gratuito por parte de los habitantes a los distintos centros de salud del país.

2. Indique la cantidad de insumos (métodos anticonceptivos) entregados a las distintas jurisdicciones durante los años 2016 y 2017.

3. Indique la cantidad de insumos (métodos anticonceptivos) que se prevé entregar a las distintas jurisdicciones durante el año en curso.

4. Cuáles son los mecanismos que se han instrumentado a efectos de que la población pueda dejar constancia de sus eventuales reclamos ante la ausencia de insumos (métodos anticonceptivos).

5. Estadísticas sobre la tasa de embarazos no deseados desde la creación del programa. ¿Cuáles son las acciones de articulación con el Plan de Embarazos No Intencionales en Adolescentes (ENIA), Acciones realizadas por el Ministerio de Salud en el marco del nuevo plan.

6. ¿Se ha logrado disminuir la morbimortalidad materno-infantil luego de la implementación de este programa?

7. ¿Se ha constatado disminución respecto de enfermedades de transmisión sexual, de VIH/sida y patologías genitales y mamarias desde la implementación del programa objeto de consulta?

8. Describa las acciones previstas para este año a partir de la jerarquización del programa y su aumento presupuestario.

9. ¿Se ha previsto intensificar las campañas de publicidad vinculadas con este programa?

10. Indique el grado de ejecución presupuestaria del programa al momento de la contestación del presente proyecto.

Lucila Crexell.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

Motiva el presente proyecto de comunicación la necesidad de contar con información fidedigna, oportuna y completa respecto al nivel de implementación y efectivo cumplimiento del Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable (PNSSyPR) establecido en la ley 25.673.

Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), "...la salud sexual es un estado de bienestar físico, mental y social en relación con la sexualidad. Requiere un enfoque positivo y respetuoso de la sexualidad y de las relaciones sexuales, así como la posibilidad de tener experiencias sexuales placenteras y seguras, libres de toda coacción, discriminación y violencia".

Corresponde destacar que el Estado argentino ratificó la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer en 1985. Dicho instrumento internacional goza de jerarquía constitucional a partir de la reforma constitucional de 1994, siendo uno de los tratados incorporados en el artículo 75, inciso 22, de la Constitución Nacional. Por lo tanto, el Estado reconoce los derechos reproductivos

y sexuales como derechos humanos de todos los habitantes que habitan en el suelo argentino.

En tal sentido, el Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable tiene como misión promover la igualdad de derechos, la equidad y la justicia social. Asimismo, busca contribuir a mejorar la estructura de oportunidades para el acceso a una atención sexual y reproductiva integral. Otros objetivos del programa se centran en la prevención y detección precoz de enfermedades de transmisión sexual, VIH y patologías genitales y mamarias. Además busca disminuir la morbilidad materno infantil.

A partir de la reglamentación de la ley, el Estado decide implementar esta política pública adoptando un rol activo tendiente a garantizar el pleno ejercicio de este derecho. Consecuentemente, el programa se constituye como el primer paso en la construcción de un nuevo paradigma, que se vio reforzado posteriormente a través de la sanción de nuevas leyes en la materia. Todos los instrumentos normativos se centran en la búsqueda de un pensamiento colectivo que nos permita construir acciones transformadoras de la realidad, mejorando así el acceso universal y gratuito a los servicios de salud sexual.

El Ministerio de Salud, como órgano rector del programa, gestiona la adquisición y distribución nacional de una amplia variedad de métodos anticonceptivos, los cuales también se incluyen dentro de las prestaciones del Programa Médico Obligatorio (PMO). En este sentido, una de las principales líneas desarrolladas a lo largo de los años fue garantizar insumos anticonceptivos, entendiendo que la provisión de los mismos constituye un eje central del modelo de gestión.

Un aspecto significativo de este modelo nacional es la coordinación con los programas provinciales, teniendo en cuenta el carácter federal del sistema de salud argentino. Por ello, en el año 2011 se celebraron los convenios entre el Ministerio de Salud de la Nación y los ministerios de Salud provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde se declaró que "...siendo un deber del Estado, tanto nacional como provincial, garantizar el derecho a la salud de las personas teniendo en cuenta los principios de igualdad, de no discriminación y universalidad, se recurre al presente Convenio, en procura de la institucionalización de canales y espacios de articulación respecto al intercambio de información, orientación, provisión de métodos y elementos anticonceptivos, y prestaciones de servicios referidos a la salud sexual y procreación responsable". Asimismo, se establece como objetivo "compartir esfuerzos para el mejoramiento de las políticas públicas de salud que garanticen los derechos sexuales y reproductivos de la población, en lo relativo a la situación del acceso universal a los servicios de salud y los derechos sexuales y reproductivos en todo el territorio nacional".

Todas las acciones se focalizan en disminuir las desigualdades que afectan a la salud sexual y reproductiva de la sociedad. Cabe aclarar que esta política pública fue diseñada desde una perspectiva de género, es decir, un claro interés público del Estado en potenciar la par-

ticipación femenina en la toma de decisiones relativas a su salud sexual y procreación responsable.

Asimismo se incorporaron líneas estratégicas de acción destinadas a la aceptación de la diversidad sexual, reconociendo la diversidad de identidades y expresiones de género, corporalidades, orientaciones y prácticas sexuales. En este sentido, los avances procuraron promover el respeto a la dignidad de las personas.

Corresponde destacar el reconocimiento constitucional de todas las personas para elegir individual y libremente, de acuerdo a sus convicciones y a partir de la información y el asesoramiento, un método anticonceptivo adecuado, reversible, no abortivo y transitorio, para poder definir la posibilidad de tener hijos, cuántos hijos tener, cuándo tenerlos y el intervalo entre ellos. Estas decisiones resultan centrales dentro del proyecto de vida de todo individuo.

Por ello, se promueve la Consejería en Salud Sexual y Reproductiva en los servicios de salud pública de todo el país, es decir, la posibilidad de acceder gratuitamente a un asesoramiento de calidad que contribuya a la autonomía y a la toma de decisiones en materia de salud sexual y reproductiva, en especial para prevenir embarazos no deseados.

Es dable destacar que el embarazo no deseado resulta la causa principal de abortos en el país. En tal sentido, resulta preocupante la subejecución de las partidas presupuestarias en salud sexual durante los años 2016 y 2017. Por caso, en 2016 sólo se repartió el 10 % de los preservativos previstos y apenas el 27 % de los tratamientos anticonceptivos planificados. Por su parte, en 2017 esos porcentajes treparon al 75 % y al 70 %, respectivamente. El incumplimiento de las metas de distribución gratuita de anticonceptivos atenta contra la garantía de los derechos sexuales y los derechos reproductivos de toda la población.

No obstante lo expuesto, se destaca la reciente decisión del Poder Ejecutivo nacional de jerarquizar el programa, dándole el estatus de dirección nacional, y la decisión de ampliar la partida presupuestaria prevista para el corriente año. Ambas decisiones se apoyan en el lanzamiento del Plan de Embarazos No Intencionales en Adolescentes (ENIA), en agosto de 2017. Este plan, que conjuga los programas ya vigentes de los ministerios de Salud, Educación y Desarrollo Social, se asienta en la necesidad de reforzar un programa que resulta vital para que la población alcance el nivel más elevado de salud y educación sexual.

Teniendo en cuenta la importancia que tiene el Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable como promotor de la igualdad y la justicia social, y la trascendencia que reviste el acceso universal y gratuito de la población a obtener métodos anticonceptivos adecuados con la disminución de la tasa de embarazos no deseados, es que solicito a mis pares que me acompañen en la aprobación de este proyecto.

Lucila Crexell.

—A la Comisión de Salud.

(S.-1.778/18)

Proyecto de comunicación*El Senado de la Nación*

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional informe a este Honorable Senado de la Nación los alcances y motivos de la resolución 1.254/2018 del Ministerio de Educación de la Nación, en particular:

1. Explícite cuáles fueron los motivos que originaron la redacción de dicha resolución.

2. Determine las razones por las cuales se han modificado las “actividades profesionales reservadas exclusivamente al título” en las profesiones enumeradas en la resolución.

3. De acuerdo a los fundamentos plasmados en el acuerdo plenario 126 de fecha 11 de diciembre de 2013 del Consejo de Universidades, informe los motivos por los cuales se consideró necesaria una revisión de la aplicación del artículo 43.

4. Determine si se realizaron consultas a los diversos colegios y federaciones profesionales acerca de los alcances de esta resolución. En caso de que la respuesta sea positiva, indique los colegios y federaciones profesionales y sus apreciaciones al respecto.

*Lucila Crexell.***FUNDAMENTOS**

Señora presidente:

Motiva el presente proyecto de comunicación la necesidad de contar con información fidedigna, oportuna y completa respecto de las razones que motivaron la resolución 1.254/2018 del Ministerio de Educación de la Nación, en el cual las diversas profesiones allí descriptas se ven alcanzadas al reformularse las “actividades profesionales reservadas exclusivamente al título”.

En este sentido, en los considerandos de la resolución 1.254/2018 se expresa que: “Que por acuerdo plenario 126 de fecha 11 de diciembre de 2013 el Consejo de Universidades consideró necesaria una revisión de la aplicación del artículo 43, a partir de la experiencia recogida durante más de una década de aplicación. Que mediante el mencionado acuerdo se aprobó el documento Criterios a seguir en la aplicación del artículo 43 de la Ley de Educación Superior, el cual fundamentó la revisión de las actividades profesionales reservadas de todos los títulos incluidos en la nómina del artículo 43, formulando criterios interpretativos del sentido y alcance de las actividades profesionales reservadas y fijando las pautas para su reformulación”.

Corresponde señalar que la ley 24.521, de educación superior, diferencia dos tipos de carreras; distinguiendo por un lado aquellas cuyo ejercicio pudiera comprometer el interés público, poniendo en riesgo de modo directo la salud, la seguridad o los bienes de los

habitantes; y por el otro, las restantes carreras, que en términos cuantitativos constituyen la inmensa mayoría de las titulaciones universitarias.

Asimismo, de acuerdo a lo dispuesto en la misma ley, las universidades son las instituciones que otorgan los grados académicos y los títulos habilitantes, y por lo tanto definen los “alcances del título” (aquellas actividades para las que resulta competente un profesional en función del perfil del título respectivo y de los contenidos curriculares de la carrera), que antes se denominaban “incumbencias”.

Además la ley indica que aquellas actividades comprendidas en los alcances del título cuyo ejercicio pudiese comprometer al interés público se denominan “actividades profesionales reservadas exclusivamente” para los graduados de una determinada carrera. Por ello, las carreras cuyo ejercicio pudiera comprometer el interés público corresponden a profesiones reguladas por el Estado en las que el Ministerio de Educación fija, con acuerdo del Consejo de Universidades, cuáles son las actividades profesionales reservadas exclusivamente para sus graduados.

Por otro lado, corresponde señalar que tal resolución tuvo gran repercusión, tanto en el ámbito académico como en el profesional, conllevando algunas presentaciones de colegios profesionales ante el Ministerio de Educación, que de no ser atendidas se harán extensivas a sede judicial.

Dada la incidencia que la presente resolución tiene respecto de las diversas carreras profesionales alcanzadas con las previsiones allí contempladas, y atento a la falta de precisiones que sustentaron el dictado de la misma, es que se considera de vital importancia la consulta a los colegios profesionales y federaciones correspondientes.

Por lo expuesto solicito a mis pares que me acompañen en este proyecto.

Lucila Crexell.

–A la Comisión de Educación y Cultura.

(S.-1.779/18)

Proyecto de declaración*El Senado de la Nación*

DECLARA:

Su beneplácito por el 124º aniversario de la fundación de la comuna de Carmen, provincia de Santa Fe, a celebrarse el día 31 de mayo del corriente año.

*Omar Á. Perotti.***FUNDAMENTOS**

Señora presidente:

Carmen es una localidad del departamento de General López, de la provincia de Santa Fe, ubicada a 12 km de la ruta nacional 8, importante carretera que la vincula con Venado Tuerto (Santa Fe), Pergamino

y San Antonio de Areco (Buenos Aires), Río Cuarto (Córdoba) y Villa Mercedes (San Luis). Dista 320 km de la ciudad capital de Santa Fe.

Originalmente, Carmen había sido apropiada por los aucas (o araucanos), quienes irrumpían desde la precordillera andina a lo largo del río Quinto, cazando fauna de la zona. Hacia el siglo XVIII, cuando se creó el Virreinato del Río de la Plata, fue recuperada por indios pampas que se abastecían con ganado cimarrón. A fines de ese siglo se levantaron los fortines de Melincué, India Muerta, Pavón y Esquina, y Carmen quedó fuera de las líneas defensivas y, a mediados del siglo XIX, en 1852, pasó a formar parte del linde Río Cuarto-La Carlota-Laguna El Hinojo (Venado Tuerto)-Melincué-Fortín Chañar (Teodelina).

El primer propietario de la zona fue Tomás de San Jorge Armstrong, irlandés de nacimiento, quien la compró en 1857 a la comisión encargada de la venta de los terrenos fiscales de la provincia de Santa Fe. Así, Armstrong se convirtió en dueño de una gran extensión de campo que abarcó más de 200.000 hectáreas en las zonas de Elortondo, Carmen, Venado Tuerto, Firmat, Chabás, Melincué, Totoras, San Urbano, Carcarañá y Coronda y 70.000 hectáreas en las zonas de la provincia de Buenos Aires que abarcaban Zárate, Arrecifes, Rojas, Tandil y Loberías y otras en la zona de Junín.

Al morir Armstrong, en la ciudad de Buenos Aires en 1875, las tierras pasaron a sus herederos, quienes fundaron cinco colonias. Su hijo menor, también llamado Tomás, fundó, el 31 de mayo de 1884, el pueblo de Carmen, que tomó el nombre de su esposa, María del Carmen Portugal de Faria y Barreiros Arroba. La comuna se creó el 16 de agosto de 1895.

Carmen está enclavada en el corazón de la Pampa Húmeda, donde viven alrededor de dos mil vecinos que visitan la iglesia Nuestra Señora del Carmen o la iglesia evangélica Fundación Silbo Apacible para recibir un mensaje de fe. Están sus hijos, que asisten al Jardín de Infantes N° 172, a la Escuela “General Manuel Belgrano”, a la EEMPI 8.092 Carmen. Hay quienes concurren a la EEMPA 6.235, al Centro de Capacitación Laboral para Adultos o a su Escuela de Alfabetización 213 para recomenzar un camino hacia el aprendizaje con la esperanza de lograr más herramientas para adquirir conocimientos.

También viven quienes concurren al Club Deportivo San Jorge o al Sportman Carmelense y pasean por la plaza San Martín o visitan la Biblioteca Sarmiento o su centro cultural y los ancianos que participan en el centro de jubilados y quienes residen en la Cooperadora Hogar Padre Walter Castellini, donde sus trabajadores cumplen la tarea esencial de cuidar adultos mayores.

El sábado 3 de junio se celebrará el 124° aniversario de la fundación de Carmen. De acuerdo con el programa de actividades, se presentará una feria de artesanos y emprendedores y un *show* infantil en la plazoleta de la estación del ferrocarril.

Señora presidente: cada comuna es un núcleo identitario caracterizado por el ideario común de sus componentes que actúa en un espacio donde, más allá de lo territorial, cohabitan la voluntad y la decisión de aportar a su desarrollo. Carmen, que se destaca por la solidaridad y la participación activa de sus vecinos, cumple 124 años de haber comenzado a caminar por una senda donde prevalece la idea de proyectar un futuro impulsado por el esfuerzo compartido. Por lo expresado precedentemente solicito, de mis pares, la aprobación del presente proyecto.

Omar A. Perotti.

—A la Comisión de Educación y Cultura.

(S.-1.780/18)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito al concurso de letras Masacre de Napalpí 2018, impulsado por la Asociación Oportunidad de Cambio de Machagai, Chaco, a realizarse el día 15 de septiembre.

María I. Pilatti Vergara.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

Con el fin de fomentar, reconocer y premiar la creación de obras literarias de diferentes géneros, la Asociación Civil Oportunidad de Cambio de Machagai, Chaco, lanza el concurso de letras Masacre de Napalpí 2018, sin restricciones, dirigido a todo escritor o escritora que quiera participar.

Los géneros a presentarse son relato, poesía, cuento, relatos cortos, ensayo y biografía. Las categorías son infantil, adolescentes y mayores. El premio es un diploma y la publicación de la obra.

La Masacre de Napalpí de 1924 fue una de las mayores masacres argentinas del siglo XX. Algunas de las muertes fueron ocasionadas por balas policiales, mientras que otras personas fueron degolladas con machetes y hachas.

La represión fue la respuesta a la negativa a ser mano de obra esclava.

Los aborígenes y criollos reclamaban una justa retribución por la cosecha de algodón o bien poder salir de la provincia para trabajar donde ofrecían mejor paga. Para la versión oficial se trató de una sublevación indígena.

La orden fue política; el motivo, económico, y los ejecutores fueron la policía y grandes terratenientes.

En el año 2008, el gobernador Jorge Milton Capiatnich, en un acto histórico en Machagai le ofreció

disculpas al pueblo como gobierno provincial y una reivindicación por lo sucedido en Napalpí.

El tema de las obras del concurso de letras será justamente la Masacre de Napalpí. Además de lo significativo y doloroso de este hecho, el concurso tiene como objetivo reconocer y valorar la producción literaria, así como premiar la labor creativa de nuestras y nuestros escritores.

Esta actividad cultural es importante en materia de memoria y justicia para nuestro pueblo. Además, en esta oportunidad se invita a participar a todos y todas, de todas las edades, a escribir y reflexionar sobre la historia de nuestro pueblo y los hechos que no queremos que sucedan nunca más. Una actividad cultural de estas características nos hace pensar como pueblo qué sociedad queremos y nos impulsa a seguir luchando cada vez por más derechos.

Por lo anteriormente expuesto, solicito a mis pares que me acompañen con su voto en el presente proyecto de declaración.

María I. Pilatti Vergara.

—A la Comisión de Educación y Cultura.

(S.-1.781/18)

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, por intermedio del Ente Nacional de Comunicaciones (ENACOM), adopte los recaudos pertinentes a fin de que la empresa de televisión satelital Direct TV S.A. incorpore en su grilla de programación las señales locales de la provincia de Mendoza, en cumplimiento de la ley 26.522, de servicios de comunicación audiovisual.

Pamela F. Verasay.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

El presente proyecto tiene como objeto hacer cumplir a la empresa de TV satelital Direct TV S.A. la ley 26.522, de servicios de comunicación audiovisual, incorporando en su grilla de programación a las señales locales señal U (Universidad Nacional de Cuyo), LV 89 –TV Canal Siete Mendoza, LV 83 TV Canal 9 Televida y Acequia TV Satelital.

La ley 26.522, en su artículo 65, establece que los titulares de licencias o autorizaciones para prestar servicios de comunicación audiovisual deben cumplir pautas respecto al contenido de su programación diaria y en el apartado 3f, que se refiere a los servicios de televisión por suscripción de recepción fija, determina que “los servicios de televisión por suscripción satelital deberán incluir, sin codificar, las señales abiertas generadas por los Estados provinciales, por la Ciudad

Autónoma de Buenos Aires y municipios y por las universidades nacionales”.

El ENACOM, como ente regulador de las comunicaciones, tiene como finalidad asegurar que todos los usuarios del país cuenten con servicios de calidad, protegiendo a los usuarios a través de la fiscalización y las modificaciones regulatorias necesarias.

Además, la Justicia Federal de Mendoza, en un fallo de fecha 6 de julio de 2017, obligó a la empresa Direct TV S.A. a incorporar a su grilla de programación los canales locales.

Todos los ciudadanos tienen derecho de acceso a la información y en la provincia de Mendoza esto no ocurre, ya que los usuarios de Direct TV S.A. están imposibilitados de acceder a la información que brindan los canales locales. Están privados de una herramienta que fomenta la participación ciudadana y permite conocer decisiones fundamentales de toda la provincia.

Por lo expuesto, solicito a mis pares que me acompañen en el presente proyecto.

Pamela F. Verasay.

—A la Comisión de Sistemas, Medios de Comunicación y Libertad de Expresión.

(S.-1.782/18)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, ...

Artículo 1º – Declárese, en la República Argentina, el día 16 de marzo como el Día del Licenciado en Hemoterapia e Inmunohematología, con motivo de la inauguración en el país y en Latinoamérica de la primera licenciatura en hemoterapia e inmunohematología.

Art. 2º – Invítase a los estados provinciales y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a implementar campañas en conmemoración del día, en los establecimientos de salud y bancos de sangre, para la prevención de enfermedades y la donación voluntaria de sangre.

Art. 3º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Pedro G. Á. Guastavino.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

Más de veinte años pasaron para que los técnicos en hemoterapia e inmunohematología pudieran dar un paso más en sus carreras de nivel superior. En la Argentina y Latinoamérica estaba pendiente la creación de una carrera de grado que les permita el acceso a nuevos horizontes profesionales. Con esa premisa, el Centro Regional Gualaguaychú de la Universidad de Concepción del Uruguay, en la provincia de Entre Ríos, se propuso crear una licenciatura y un ciclo de licenciatura en hemoterapia e inmunohematología que habilitó

a técnicos de todo el sur del continente a continuar sus truncados estudios en la materia.

Después de múltiples gestiones ante los correspondientes organismos, la entonces directora del CRG-UCU, Estela Miño, y el doctor Luis Castillo, ideólogo y director de la carrera, pudieron cumplir su meta y comenzar una primera cohorte del ciclo de licenciatura.

Esta carrera, la primera de Latinoamérica, tiene como fin profesionalizar a aquellos técnicos que trabajan en bancos de sangre de hospitales y clínicas, capacitándolos especialmente en docencia, investigación y gestión de organizaciones vinculadas a la actividad. Las resoluciones del Ministerio de Educación de la Nación habilitan el dictado de las dos carreras que tendrán como graduados a licenciados en hemoterapia e inmunohematología: la 1.829/12 es el ciclo de licenciatura de un año y medio, que permite a los técnicos continuar sus estudios, y la 2.352/12 es la licenciatura completa de cuatro años.

El 16 de marzo de 2013, se dio inicio al ciclo de licenciatura en la ciudad de Gualaguaychú, en el Salón del Honorable Concejo Deliberante. Desde diferentes puntos del país llegaron a Gualaguaychú los más de cincuenta alumnos que cursaron todos los días sábados durante un año.

Un paso trascendental para la comunidad de técnicos y una nueva propuesta universitaria que abría las puertas de la universidad al complejo mundo de las ciencias de la salud. Una posibilidad científica y académica en un tema vulnerable, enmarcado en las sugerencias y requisitos mínimos emitidos por el Ministerio de Salud, la Comisión Nacional de Sangre y la Comisión Provincial de Sangre. Tema declarado prioridad esencial en la formación de recursos humanos, ya que se considera un pilar fundamental sin el cual es impensable llevar a cabo los objetivos perseguidos para la provisión universal igualitaria de sangre segura, espacio en el que esta propuesta educativa cobró relevancia, trascendencia e importancia.

El 7 de noviembre de 2014, se defendieron las primeras tesis en coloquios, aprobadas con distinciones. Ese día, cambiaba para siempre el destino de los técnicos con carreras trunca y se iniciaba un nuevo camino en el estudio de la disciplina. Sólo un par de años después, comenzaría también la licenciatura completa en la misma ciudad, una carrera de cuatro años de duración, con el título intermedio de técnicos, que contiene en su currículo una vasta experiencia práctica que se desarrolla en banco de sangre y el hospital público de la localidad.

Desde la universidad es imprescindible estar atentos a las necesidades de la comunidad, e incluso anticiparse a lo que está por venir. Profesionalizar a los hemoterapeutas es trabajar sobre la base de un bien que es único e irremplazable y que no hay otra forma de obtención que no sea a través de las personas. Y ya no alcanzaba sólo con mejorar las tecnologías sino que además era necesario complementar las tecnicaturas existentes con otro tipo de componentes que permitan a los técnicos tener herramientas desde el punto de vista social, de planificación, gestión e investigación.

Los licenciados en hemoterapia e inmunohematología, al alcanzar su título, pueden efectuar las siguientes acciones:

- Planificar, coordinar e implementar planes de acción en el ámbito de su especificidad.
- Promover y asegurar la utilización y empleo racional de la sangre, sus componentes y derivados.
- Adecuarse a las normas técnicas y administrativas a las que se ajustará la obtención, el manejo y la utilización de la sangre humana, componentes y derivados, dictada por el Poder Ejecutivo nacional según la Ley de Sangre.
- Promover campañas de motivación de los donantes de sangre.
- Desenvolverse en la especialidad, involucrándose en el estudio y análisis científico y tecnológico.
- Diseñar programas para evitar, disminuir y/o prevenir las enfermedades de transmisión transfusional (ETT).
- Integrar equipos interdisciplinarios para realizar los estudios específicos de las distintas enfermedades.
- Realizar planes de acción que brinden la oportunidad de introducir mejoras en su lugar de trabajo.
- Realizar funciones preventivo-educativas desde su rol específico.
- Participar en el desarrollo de los planes y programas orientados al estudio y solución de problemas prioritarios en la atención específica de las personas y la comunidad.

El presente proyecto acompaña el espíritu de la ley 25.936, que declaró el 9 de noviembre de cada año Día Nacional del Donante Voluntario de Sangre, coincidente con la fecha en que el doctor Luis Agote, prestigioso médico argentino, realizó la primera transfusión de sangre citratada del mundo.

Por lo expuesto solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto, que reconoce y valoriza la profesionalización de los recursos humanos en salud, permitiendo destacar que, además de las actitudes técnicas, que es lo que se busca en las tecnicaturas, también se sume el perfil humanístico, buscando inspirar a los trabajadores que trabajan con la sangre para que continúen sus estudios, se profesionalicen, se capaciten y amplíen sus oportunidades desde su desarrollo profesional.

Pedro G. A. Guastavino.

-A las comisiones de Salud y de Educación y Cultura.

(S.-1.783/18)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por el éxito obtenido por el equipo masculino de baloncesto Asociación Atlética Quimsa,

de la provincia de Santiago del Estero, que el pasado 18 de mayo se consagró como flamante campeón de la IV Edición de La Liga de Desarrollo 2017-2018 organizada por la AdC.

Gerardo A. Montenegro. – Blanca Porcel de Riccobelli. – Ada R. del Valle Iturrez de Cappellini.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

El básquetbol santiagueño sigue escribiendo páginas memorables en su ya rica historia. En esta oportunidad, la Asociación Atlética Quimsa, de la provincia de Santiago del Estero, una vez más le regaló otra gran alegría a su pueblo. Imponiéndose 94/77 en su estadio Ciudad al Club Social y Deportivo Comunicaciones (Mercedes, Corrientes), se consagró campeón de la IV Liga de Desarrollo 2017/2018, en el marco de la final del Final 4, el pasado 18 de mayo, organizada por la Asociación de Clubes de Básquetbol.

El equipo de jugadores brilló y posicionó al club una vez más en lo más alto del podio. Se destacaron José Montero (MVP), que brilló en el juego final con 20 puntos, 8 rebotes y 5 asistencias; Kalalo, que aportó 20 puntos; Lugo, con 17 tantos, y Pagani, con 13 tantos y 12 recobres.

Gracias a esta victoria el equipo de Quimsa jugará la nueva Interligas de Desarrollo, contra Paulistano, campeón reinante de la Liga de Desarrollo de Brasil, el próximo 4 de julio en San Pablo, Brasil.

El equipo santiagueño obtuvo 18 victorias y 3 derrotas en 21 partidos jugados, y con una localía fuerte con el ciento por ciento de eficacia, porque ganaron los 12 juegos en los otros tantos encuentros disputados en su cancha.

La Liga Nacional de Básquet es la liga de baloncesto profesional de la Argentina. Fue creada en 1984 por iniciativa de los entrenadores José María Cavallero, León Najnudel y Horacio Seguí, y el periodista Osvaldo Ricardo Orcasitas, entre otros, reemplazando al Campeonato Argentino de Clubes. La organiza y administra la Asociación de Clubes en sus tres máximas categorías. Los torneos provinciales que nutren de equipos a estas competencias son organizados por la Confederación Argentina de Básquetbol.

En diciembre de 2014 se formalizó la creación de la Liga de Desarrollo. Este certamen es similar a la Liga Nacional, se disputa con el mismo calendario de la segunda fase y sirve para que los jugadores jóvenes tengan más partidos.

Fabián Borro, presidente de la Asociación de Clubes, dijo que “la idea de la Liga de Desarrollo es incentivar el progreso de los jóvenes talentos. Especialmente de aquellos chicos que no tienen tanto tiempo en nuestra

Liga Nacional. Pasa por hacer un aporte a la competición y también a la Selección Argentina”.

Es en este sentido que quiero destacar al conjunto de jugadores, quienes con una verdadera ambición de desarrollo y crecimiento, han sabido jugar con profesionalismo y aplomo, desempeñando un excelente papel en una categoría joven.

Con la conducción de su DT Jorge Caballero, quien destacó el talento cohesionado del equipo como un elemento fundamental para alcanzar la victoria, el éxito fue rotundo. Es por ello que quiero mencionar a las integrantes del equipo: Nicolás Kalalo, Sebastián Lugo, José Montero, Luciano Pagani, Gabriel Mendes Da Silva, Tomás Allende, Joe Quiñónez Villegas, Omar Burgos, Tomás Trucco, Franco Ferraria Amici y Leandro.

Señora presidente, alentar todo evento deportivo es acercar más la sociedad a la práctica de hábitos sanos y altamente positivos para el conjunto de la comunidad. El deporte en todas sus variedades y prácticas son causa y consecuencia de una sociedad mucho más igualitaria, solidaria, inclusiva, tolerante y preparada. Por ello es que toda competencia deportiva es altamente gratificante para quien la desarrolla, en forma individual o colectiva, y mucho más lo es cuando en esa competencia se logra alcanzar el triunfo. Es por todo ello que queremos destacar a este joven equipo santiagueño, que está en pleno desarrollo y crecimiento.

Por los motivos expuestos, es que solicito a mis pares el acompañamiento al presente proyecto.

Gerardo A. Montenegro. – Blanca Porcel de Riccobelli. – Ada R. del Valle Iturrez de Cappellini.

–A la Comisión de Deporte.

(S.-1.784/18)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés deportivo el Campeonato Mundial de FUTSAL Universitario “Almaty 2018”, Kazajistán, del 19 al 26 de agosto, donde participará la Selección Argentina Universitaria de FUTSAL.

Gerardo A. Montenegro. – Blanca Porcell de Riccobelli. – Ada R. del Valle Iturrez de Cappellini.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

Del 19 al 26 de agosto, en Almaty, Kazajistán, se desarrollará el Mundial Universitario de FUTSAL organizado por la FISU. La selección argentina universitaria

de fútbol femenino y masculino obtuvo la clasificación y está entrenando a sus jugadores, que representarán a nuestro país en el Mundial.

Este campeonato mundial universitario es organizado por la Federación Internacional del Deporte Universitario (FISU, por su sigla en francés), entidad que representa a los cinco continentes y cuenta con la afiliación de 167 federaciones nacionales que representan en sus países al deporte universitario.

Su responsabilidad principal es la supervisión de los Juegos Olímpicos Universitarios, tanto de invierno como de verano, organizados en los años impares, así como también de los mundiales universitarios, organizados en los años pares.

Por su parte, la Federación del Deporte Universitario Argentino (FeDUA) es una institución fundada en 2013 que nuclea a las universidades de todo el territorio argentino, uniendo por primera vez los dos sistemas: público y privado. Su fin es difundir, desarrollar y representar en el mundo el deporte universitario argentino. En la FeDUA se conjuga el deporte amateur y la educación.

Señora presidente, a través de FEDUA nuestras selecciones de fútbol participarán del Mundial organizado por FISU y sabemos que este tipo de eventos deportivos siempre redundan en un beneficio para la comunidad de cada región.

En este sentido, resulta muy importante el acompañamiento a nuestras selecciones y el reconocimiento a nuestros deportistas para que se vean alentados a desarrollar las disciplinas con excelencia, alcanzando estándares de alto rendimiento y compitiendo a nivel mundial, llevando nuestra bandera a los podios deportivos de todo el mundo. Por ello es que queremos destacar a la selección argentina de fútbol, que este año, además de participar en los Juegos Universitarios Panamericanos de San Pablo, también nos representará en el Mundial de Fútbol de Almaty, Kazajistán.

Por todo lo expuesto, y en virtud de que resulta un honor para nosotros como país contar con numerosos deportistas para representarnos en los distintos niveles del deporte amateur y profesional, es que solicito a mis pares que me acompañen en la aprobación del presente proyecto.

Gerardo A. Montenegro. – Blanca Porcell de Riccobelli. – Ada R. del Valle Iturrez de Cappellini.

–A la Comisión de Deporte.

(S.-1.785/18)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés deportivo la participación de la selección argentina universitaria de fútbol en los I Juegos Uni-

versitarios Panamericanos “FISU América Games”, a través de la FEDUA, que se realizará en la ciudad de San Pablo, Brasil, entre el 19 y el 29 de julio.

Gerardo A. Montenegro. – Blanca Porcell de Riccobelli. – Ada R. del Valle Iturrez de Cappellini.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

El 2018 será otro año intenso para el deporte universitario. además de los 34 mundiales organizados por la Federación Internacional de Deporte Universitario - FISU, se realizarán por primera vez los Juegos Panamericanos Universitarios “FISU América Games”, en San Pablo, Brasil.

En este ámbito, la selección argentina universitaria de fútbol masculino y femenino están entrenando a sus jugadores que representarán a nuestro país en la primera edición de los Juegos Universitarios Panamericanos “FISU América Games” San Pablo, 2018.

Así, Brasil será nuevamente sede de una competencia universitaria internacional. FISU América, junto con la Confederación Brasileña de Deporte Universitario (CBDU) son los organizadores del evento, que tendrá lugar en el complejo del Centro de Entrenamiento Paralímpico, entre el 19 y el 29 de julio próximos.

Más de 32 países del continente participarán en 11 disciplinas: básquet, atletismo, atletismo paralímpico, fútbol, fútbol, judo, natación, natación paraolímpica, taekwondo, tenis, tenis de mesa y tenis de mesa paraolímpico. La Argentina, a través de FEDUA, participará en las diferentes disciplinas, destacando en esta oportunidad el importante desempeño que vienen teniendo las selecciones de fútbol.

La Federación del Deporte Universitario Argentino (FEDUA) es una institución fundada en 2013, que nuclea a las universidades de todo el territorio argentino, uniendo por primera vez los dos sistemas: público y privado. Su fin es difundir, desarrollar y representar en el mundo el deporte universitario argentino. En la FEDUA se conjuga el deporte *amateur* y la educación.

La Federación Internacional del Deporte Universitario (FISU por sus siglas en francés) es una entidad que representa a los cinco continentes y cuenta con la afiliación de 167 federaciones nacionales que representan en sus países al deporte universitario.

Su responsabilidad principal, la supervisión de los Juegos Olímpicos Universitarios, tanto de invierno como de verano, organizados en los años impares, así como también de los mundiales universitarios, organizados en los años pares.

Los miembros de la FISU se reúnen cada dos años en una asamblea general, donde se definen los proyectos de la federación y su devenir para los próximos años.

Éste es el órgano principal de gobierno de la entidad. Su funcionamiento cotidiano está a cargo de un comité ejecutivo, que, elegido cada cuatro años, se encarga de las gestiones diarias para el funcionamiento de la FISU.

Se conforman 16 comisiones, que son las que asesoran al comité ejecutivo y a la asamblea en los asuntos concernientes a la organización de los eventos, así como también el ingreso de miembros, las elecciones de las ciudades candidatas, las elecciones de las ciudades sedes, etcétera.

Señora presidente, es un honor para nosotros como país contar con numerosos deportistas que invierten su tiempo y su vida para representarnos en los distintos niveles del deporte *amateur* y profesional. En este caso queremos destacar a la selección argentina de fútbol en particular, que, en un año donde además se llevará a cabo el mundial de fútbol, también participarán de estos Juegos Universitarios Panamericanos de San Pablo.

Sabemos, señora presidente, la función social que cumple del deporte y que la realización de este tipo de eventos deportivos siempre redundan en un beneficio para la comunidad de cada región. El acompañamiento a las selecciones de las distintas disciplinas es fundamental para reconocer la tarea y para que nuestros deportistas se vean alentados a adquirir y desarrollar las disciplinas con excelencia, alcanzando estándares de alto rendimiento y compitiendo a nivel mundial, llevando nuestra bandera a los podios deportivos de todo el mundo.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares que me acompañen en la aprobación del presente proyecto.

Gerardo A. Montenegro. – Blanca Porcel de Riccobelli. – Ada R. del Valle Iturrez de Cappellini.

–A la Comisión de Deporte.

(S.-1.786/18)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por el éxito obtenido por el equipo femenino de baloncesto Asociación Atlética Quimsa, de la provincia de Santiago del Estero, quienes el pasado 13 de mayo se consagraron como las flamantes campeonas del torneo apertura de la liga nacional femenina de básquetbol, en su victoria frente al Club Atlético Obras Sanitarias de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Gerardo A. Montenegro. – Blanca Porcel de Riccobelli. – Ada R. del Valle Iturrez de Cappellini.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

El pasado 13 de mayo, la Asociación Atlética Quimsa derrotó 75-74 al Club Atlético Obras Sanitarias en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, evento que fue disputado en el estadio Obras Rock de esta ciudad capital y que fue organizado por la Asociación de Clubes de Básquetbol.

Fue ésta la primera distinción oficial obtenida por Quimsa en su versión femenina y fue el resultado de un proceso de gran dedicación y esfuerzo, en el que primaban grandes talentos que procedían de otros equipos profesionales, y que fueron integrándose hasta culminar en este triunfo que le da a mi provincia, Santiago del Estero, el podio ganador para este deporte en su versión femenina.

Es en este sentido que quiero destacar al conjunto de jugadoras, con una increíble garra y profesionalismo supieron jugar con el aplomo correspondiente a esta categoría de competencia. Todas y cada una de ellas, lograron amalgamar un equipo que fue creciendo con la conducción de su entrenador Mauricio “Pipío” Pedemonte, quien en todo momento destacó el talento cohesionado del equipo como un elemento fundamental para alcanzar la victoria.

Es por ello que quiero mencionar a las integrantes del equipo: Lucía Bogetti, Celeste Alfaro, Yosimar Corrales Gómez, Doris Fernanda Lasso Pérez, Ivanez Márquez Agudo, Adijat Adams, Victoria Lara, Magalí Armesto, Agustina Leguizamón, Verónica Ibarra, Ornela Tarchini, María Emilia Rojas, Andrea Ledesma, Patricia Galván, Natalia Ríos, Gisela Vega. Todas ellas fueron un factor clave para lograr esta distinción que llena de orgullo a los santiagueños.

Señora presidente, toda competencia deportiva es altamente gratificante para quien la desarrolla en forma individual o colectiva y lo es mucho más cuando en esa competencia se logra alcanzar el triunfo. Desde una de las pioneras del básquet a nivel mundial como fue Senda Berenson, quien consagró su vida al deporte y es considerada una de las primeras mujeres, en ideas tácticas en el juego deportivo, no sólo en básquetbol, sino también en hókey sobre césped, esgrima y vóleybol, con técnicas apropiadas para mujeres; hasta la actualidad, donde las mujeres cada vez se destacan más en todas las variantes deportivas, es que quiero destacar a este joven equipo santiagueño.

El deporte en todas sus variedades y prácticas son causa y consecuencia de una sociedad mucho más equilibrada, igualitaria, solidaria, inclusiva, tolerante y preparada tanto para los éxitos como para las posibles frustraciones. Por ello es que alentar todo evento deportivo es acercar más la sociedad a la práctica de hábitos sanos y altamente positivos para el conjunto de la comunidad.

Por los motivos expuestos, es que solicito a mis pares el acompañamiento al presente proyecto.

Gerardo A. Montenegro. – Blanca Porcel de Riccobelli. – Ada R. del Valle Iturrez de Cappellini.

–A la Comisión de Deporte.

(S.-1.787/18)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por el II Congreso Internacional de Victimología “Intervenciones sobre las violencias. Nuevos desafíos: de la multidisciplina a los intersaberes”, a realizarse los días 26, 27 y 28 de septiembre del corriente año en la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de La Plata.

Norma H. Durango.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

La presente iniciativa comenzó a gestarse en el año 2009, con actividades y encuentros que comenzaron a realizarse y fueron creciendo notablemente hasta llegar a alcanzar nivel nacional, en el año 2013, con el I Congreso Nacional de Victimología, e internacional, en el año 2016, con el I Congreso Internacional de Victimología.

Son destacables los intercambios y los debates que se han generado en los ya mencionados encuentros, que acompañan la idea de la inevitable relación del rol técnico de los profesionales con los conceptos éticos y políticos que los atraviesan y generan un compromiso háctico diferentes perspectivas de los derechos humanos.

El congreso de este año tiene como objetivo el desafío de pensar lo interdisciplinario, tanto como necesidad operativa para la intervención sobre las violencias, así como en los aspectos “más allá de las disciplinas” y en los intersaberes que se ponen en juego en las prácticas e intervenciones del vasto campo de la victimología.

Entre otros, los panelistas referentes nacionales e internacionales que se encargarán de generar los espacios que permitan intercambios para repensar en clave de derechos humanos y salud mental de la población son: Rita Segato, antropóloga y feminista argentina residente en Brasilia y Tilcara, conocida especialmente por sus investigaciones orientadas a cuestiones de género en los pueblos indígenas y comunidades latinoamericanas, a la lucha contra la violencia de género y a las relaciones entre género, racismo y colonialidad; Ana María Fernández, doctora en psicología y profesora plenaria e investigadora en la Universidad de Buenos Aires; Juan Carlos Volnovich, psiquiatra y psicoanalista muy

conocido por sus aportes a la teoría de género; Mariana Carbajal, periodista argentina referente en el país en cuanto a temáticas de género; entre otros.

El congreso está dirigido a estudiantes y profesionales de psicología, trabajo social, ciencias jurídicas, medicina, comunicación, seguridad y organizaciones de la comunidad y auspiciado por la Asociación Abuelas de Plaza de Mayo; el Instituto Latinoamericano de Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente (ILANUD), la Asociación Madres del Dolor, colegios profesionales de la República Argentina; cuerpos legislativos locales y provinciales; entre otros.

Cabe recalcar la vital importancia que posee la realización de encuentros como éste, que brindan oportunidades únicas en el área de la formación, el debate, el fortalecimiento de lazos humanos en las prácticas profesionales y el intercambio y la difusión de ideas concientizándolas, que podrían ser aplicables como posibles soluciones a las problemáticas, impulsadas por los niveles de violencia en las relaciones interpersonales que afrontamos como sociedad a nivel mundial en el actual siglo XXI.

Por estos y otros fundamentos que daré oportunamente, solicito a mis pares, senadoras y senadores de la Nación, que acompañen con su voto afirmativo el presente proyecto de declaración.

Norma H. Durango.

–A la Comisión de Población y Desarrollo Humano.

(S.-1.788/18)

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Solicita al Poder Ejecutivo nacional que, a través del organismo correspondiente, informe sobre los siguientes puntos relacionados al Plan de Alumbrado Eficiente (PLAE) publicado en la resolución 84-E./2017 del Ministerio de Energía y Minería de la Nación:

1. Informe la cantidad de empresas argentinas e internacionales de fabricación de luminarias LED que han sido adjudicadas, y cuál es su razón social.

2. Especifique si las licitaciones realizadas se ajustan a los requerimientos técnicos, de la norma vigente IRAM AADL J 2022-2 que regula los niveles lumínicos de alumbrado público, la vida útil de las luminarias y las características a las que deben ajustarse las utilizadas en el programa citado.

3. Detalle si el material adquirido es sometido a control por parte del INTI y si cumple los requisitos técnicos fijados en la normativa.

4. Indique el precio por unidad de las luminarias, su vida útil y precio ofertado por las luminarias de origen nacional e internacional.

5. Informe el costo de cada unidad, incluyendo logística, mantenimiento, costo y vida útil.

6. Informe los motivos por los cuales las empresas General Lighting Systems (GLS) y Philco habrían resultado adjudicadas en las licitaciones para la compra de luminarias durante 2017.

7. Indique si son ciertas las versiones periodísticas que relacionan al primo del jefe de Gabinete de Ministros, Alejandro Jaime Braun Peña, con la empresa General Lighting Systems (GLS), continuadora de GE Consumer & Industrial Argentina, una división de la estadounidense General Electric.

8. De ser afirmativa la respuesta precedente, informe si el Ministerio de Energía estaba en conocimiento al momento de la adjudicación que Alejandro Jaime Braun Peña era primo del jefe de Gabinete de Ministros.

9. Finalmente, se solicita que envíe toda información que se estime pertinente al respecto.

Anabel Fernández Sagasti. – Marcelo J. Fuentes.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

El Ministerio de Energía y Minería de Nación, el 12 de abril de 2017, puso en marcha el Plan de Alumbrado Eficiente (PLAE) a través de la resolución 84-E./2017 del ministerio en el marco del Programa Nacional de Uso Racional y Eficiente de la Energía (Pronuree).

En la mentada resolución se enumeran los objetivos de dicho plan: contribuir a la eficiencia de los sistemas de alumbrado público en toda la República Argentina; promover el desarrollo e implementación de metodologías de relevamiento de los sistemas de alumbrado público y de una base de datos en donde consten las características principales de dichos sistemas, en coordinación con las jurisdicciones que correspondan; iniciar las gestiones conducentes al desarrollo e implementación de regulaciones tendientes a la mejora de la eficiencia energética de los sistemas de alumbrado público, en coordinación con las jurisdicciones que correspondan, y evaluar la conveniencia de la implementación de equipos y sistemas economizadores de energía de los sistemas de alumbrado público.

Asimismo, indica quiénes serán los beneficiarios del plan: las provincias y/o los municipios que cumplan con los criterios de selección establecidos en la reglamentación y conforme los objetivos del plan.

El Plan de Alumbrado Eficiente será implementado por la Dirección Nacional de Ejecución de Programas de Ahorro y Eficiencia Energética, dependiente de la Subsecretaría de Ahorro y Eficiencia Energética de la Secretaría de Planeamiento Energético Estratégico, del Ministerio de Energía y Minería.

Dicho plan será implementado mediante “la firma de convenios entre el Estado nacional y los beneficiarios (provincias o municipios), por el cual el Estado nacio-

nal transfiere fondos no reintegrables al beneficiario o provee de luminarias al beneficiario y en su caso, la instalación de las mismas”.

La compra de las luminarias se hará conforme a la normativa de compras y contrataciones del Estado nacional, y los productos deben responder a la norma vigente, IRAM AADL J 2022-2, que regula los niveles lumínicos de alumbrado público, la vida útil y las características a la que deben ajustarse las luminarias utilizadas en el programa citado, y queda determinado con ello el marco técnico de las licitaciones.

En este marco, la CADIEEL (Cámara Argentina de las Industrias Electrónicas, Electromecánicas y Luminotécnicas), según versiones periodísticas desarrolló y presentó un plan nacional de recambio de alumbrado público por 4 millones de luminarias LED de fabricación nacional al Ministerio de Producción de la Nación. Éste, a su vez, realizó un relevamiento de fábricas nacionales de iluminación LED, por medio de INTI. José Tamborenea, vocal titular de CADIEEL y presidente de la fábrica de luminarias LED TRI-VIAL TECH S.A. arribó a la conclusión de que “el nivel de producción nacional de luminarias para alumbrado público estaba en condiciones de calidad al mejor nivel de las normativas internacionales y, en cantidad, para abastecer el mercado nacional”. Doce han sido las empresas proveedoras seleccionadas en las catorce licitaciones que se han realizado en 2017 por el Ministerio de Energía. De éstos se observa que sólo tres son fabricantes nacionales de luminarias. De las nueve restantes, cinco son empresas que importan directamente las luminarias y las otras cuatro si bien son empresas nacionales, no pertenecen a la cámara que nuclea a los fabricantes nacionales, con lo que se supone que también importan el producto entregado y no tienen la verificación técnica del INTI. La logística es superadora: las entregas son programadas, cuando el municipio tenga todo preparado para el montaje y no antes, con el consecuente riesgo de almacenar mercadería de alto valor.

También, respecto del “mantenimiento de partes y piezas: ante imprevistos o contingencias como actos de vandalismo, problemas de tensión, climáticos, hay repuestos para entregar de todas las marcas. Se aclara que las luminarias se montan en condiciones de temperatura y humedad controlada y libre de polvo; con lo cual las luminarias importadas deberían tener un almacén con partes y piezas para dar servicio y una estructura para realizar las reparaciones”.¹

En el mismo sentido se destacó que “cuando se cumple su vida útil, que varía entre 10 y 15 años, con la reposición de partes y piezas que ronda un 50 % del valor total, se obtienen otros 10 a 15 años de nuevo uso”. Esta ventaja se remarca sobre las importadoras, que deberían gastar el doble por este servicio.

¹ <https://www.pagina12.com.ar/94992-las-luces-chinas-oscurcen-a-los-fabricantes-locales>

Esto implica “cuatro mil puestos de trabajo directo y doce mil indirectos”, señala Tamborenea y proyecta: “Estaríamos generando una gran cantidad de mano de obra local y grandes posibilidades de exportar producción a futuro, porque se generaría una capacidad para este tipo de industria que tenga fortaleza para abastecer a América Latina”.

Según el vocal titular de CADIEEL, este recambio de cuatro millones de luminarias ahorrarían 600 MGw en un año, “que es lo que produce Central Costanera”, compara haciendo alusión a la termoeléctrica de 2.303,6 MW, una de las de mayor potencia de Argentina.

La cámara que agrupa a los fabricantes nacionales viene reclamando que las licitaciones no están adecuadas a las normativas en una serie de aspectos técnicos que provocan que las luminarias de origen importados sean 20 % más baratas, lo que determina una competencia desleal y una afectación concreta al desarrollo de la industria nacional.

Por otro lado, adquieren relevancia las versiones periodísticas que informaron que empresas ligadas a la familia presidencial y jefe de Gabinete en 2017 obtuvieron licitaciones que celebraron con el gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y varios municipios bonaerenses para reemplazar las luminarias públicas callejeras por artefactos LED que consumen menos electricidad. “Las compañías en cuestión, General Lighting Systems (GLS) y Philco, se impusieron en licitaciones convocadas por los gobiernos porteño, de Pilar, de Vicente López y de Morón debido a que ofrecen luminarias importadas de China, más baratas que las de producción local [...]”. “General Lighting Systems (GLS) es la continuadora de GE Consumer & Industrial Argentina, una división de la estadounidense General Electric. Alejandro Jaime Braun Peña, primo del jefe de Gabinete, compró la empresa el 27 de marzo del año pasado, asociado a la firma Peter Cremer Holding GmbH & Co., con sede en Hamburgo, según las actas de directorio presentadas ante la Inspección General de Justicia (IGJ)”.

Además, se destaca que Philco, en su caso, fue durante décadas la nave insignia de los Blanco Villegas, la familia materna del presidente. Su tío, Jorge Blanco Villegas, fallecido en 2011, trajo la marca al país en los años 60 y fue pionero en usufructuar los beneficios de producir en Tierra del Fuego. Durante la dictadura, la apertura importadora lo llevó a acumular deudas por más de 180 millones de dólares que terminó por asumir el Estado en 1982 mediante seguros de cambio. Así logró transitar los años 80 y 90 hasta que en 1997, otra vez ahogado por deudas, debió vender la mayoría del paquete accionario a la coreana Daewo. Pero Blanco Villegas, hermano de la madre de Macri, mantuvo una porción minoritaria de las acciones. Los productos Philco volvieron a producirse en 2004 en

las plantas fueguinas de Newsan, que en octubre del año pasado anunció la compra de la marca.¹

Por lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento del presente proyecto de comunicación.

Anabel Fernández Sagasti. – Marcelo J. Fuentes.

–A la Comisión de Minería, Energía y Combustibles.

(S.-1.789/18)

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través de los organismos pertinentes y en el marco de las misiones, objetivos y competencias de los mismos, ponga en conocimiento de este Honorable Senado acerca de lo tratado en el Subcomité Científico de la Comisión de Pesca del Atlántico Sur (CPAS) conformado por representantes del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y de la República Argentina realizado los días 14 y 15 de mayo del corriente.

Miriam R. Boyadjian.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

Como bien sabemos, en noviembre de 1990 la Argentina y el Reino Unido suscribieron la Declaración Conjunta sobre Conservación de Recursos Pesqueros en la que se acordó cooperar en la conservación de las especies de altura más significativas en el Atlántico Sur. Para ello, se creó la Comisión de Pesca del Atlántico Sur (CPAS), integrada por delegaciones de ambos Estados.

En diciembre de 1992 la CPAS decidió recomendar a ambos gobiernos el establecimiento de un subcomité científico dependiente de la comisión, cuya función sería la de proponer a la comisión medidas apropiadas para la conservación y otros aspectos vinculados con la pesca de las especies de altura más significativas ubicadas entre la latitud 45 y 60 grados Sur.

Asimismo, la CPAS llevó a cabo 26 reuniones desde 1993 a 2005. Por su parte, el Subcomité Científico de la Comisión de Pesca del Atlántico Sur se reunió desde el año 1993 hasta 2005.

Los días 14 y 15 de mayo se reunió en Buenos Aires el Subcomité Científico de la Comisión de Pesca del Atlántico Sur (CPAS), establecida por la declaración conjunta del 28 de noviembre de 1990. Participaron de la misma, científicos y funcionarios de la República Argentina y el Reino Unido.

¹ <https://www.baenegocios.com/economia-finanzas/Dos-empresas-ligadas-a-Macri-y-Pena-importan-LED-chinas-para-el-alumbrado-publico-20180204-0065.html>

Si bien trascendió que ambas delegaciones dialogaron sobre temas de interés mutuo en materia de cooperación meramente científica para la conservación de los recursos pesqueros en el Atlántico Sudoccidental, considero oportuno que el Poder Ejecutivo nacional brinde mayores detalles sobre el contenido de las reuniones en cuestión.

Este requerimiento es necesario no sólo para traer luz sobre las cuestiones tratadas dentro del marco del Subcomité Científico de la Comisión de Pesca del Atlántico Sur, sino también para traer tranquilidad a todos nosotros como fueguinos respecto de la soberanía del Atlántico Sur.

Es por las razones expuestas que solicito a mis pares, acompañen el presente proyecto de comunicación.

Miriam R. Boyadjian.

—A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.

(S.-1.790/18)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito a la celebración del Día Mundial del Medio Ambiente, el 5 de junio, instituido por la Asamblea General de las Naciones Unidas mediante resolución 2.994 del 15 de diciembre de 1972, como recuerdo a la fecha de apertura de la Conferencia de la ONU sobre medio humano, realizada en la ciudad de Estocolmo en 1972 y que se conmemora cada año desde 1973.

Julio C. Catalán Magni.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

El Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) es una agencia especializada de la ONU que fomenta el desarrollo sostenible y la protección medioambiental.

Desde 1973 se conmemora anualmente, cada 5 de junio, el Día Mundial del Medio Ambiente. India será este año el centro de la celebración global que bajo el lema “Un planeta #SinContaminación por plásticos” unirá a todas las naciones participantes en la lucha contra la contaminación por plásticos.

La campaña insta a los gobiernos, la industria, las comunidades y las personas a unirse para reducir urgentemente la producción y el uso excesivo de plásticos desechables que contaminan nuestros océanos, dañan la vida marina y amenazan la salud humana.

Para advertir la trascendencia del tema propuesto basta señalar algunos datos sobre la contaminación por plásticos:

— Cada año, el mundo usa 500 mil millones de bolsas de plástico.

— Cada año, al menos 8 millones de toneladas de plástico terminan en los océanos, el equivalente a la descarga de un camión de basura cada minuto.

— En la última década, producimos más plástico que en todo el siglo pasado.

— 50 % del plástico que usamos es de un sólo uso o desechable.

— Compramos 1 millón de botellas de plástico por minuto.

— El plástico constituye el 10 % de todos los residuos que generamos.

India está entusiasmada de organizar el Día Mundial del Medio Ambiente. La filosofía y el estilo de vida de este país están históricamente arraigados al concepto de coexistencia con la naturaleza y su gobierno se ha comprometido a organizar y promover las celebraciones del Día Mundial del Medio Ambiente a través de actividades y eventos que generen gran interés y participación pública. Con campañas de limpieza de plásticos en áreas públicas, reservas nacionales y playas, India liderará esta iniciativa dando un ejemplo al mundo.

El país organizador ha demostrado liderazgo global frente al cambio climático y la necesidad de migrar a una economía baja en carbono, y ahora ayudará a impulsar una mayor acción contra la contaminación por plásticos. Esta es una emergencia global que afecta todos los aspectos de nuestras vidas, incluyendo el agua que bebemos y la comida que comemos. Está destruyendo nuestras playas y océanos. India ahora liderará el impulso para salvar nuestros océanos y nuestro planeta de la contaminación por plásticos.

En América Latina y el Caribe, las celebraciones tendrán su capital regional en Perú, uno de los primeros países en unirse a la campaña Mares Limpios de ONU Medio Ambiente, que busca reducir drásticamente la contaminación por plásticos en los océanos.

Desde sus inicios, en 1972 ha crecido hasta convertirse en una plataforma global de alcance público, ampliamente replicada en todo el mundo.

Por encima de todo, el Día Mundial del Medio Ambiente es un día para que todos se apropien de la naturaleza que les rodea y participen activamente en la protección de la Tierra.

La necesidad que todos tenemos de cuidar de nuestro ambiente hace que las actividades de las organizaciones públicas y privadas en la fecha de esta celebración, adquieran una creciente importancia.

Es por ello que solicito el acompañamiento de mis pares.

Julio C. Catalán Magni.

—A la Comisión de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

(S.-1.791/18)

Proyecto de declaración*El Senado de la Nación*

DECLARA:

Su beneplácito por el 97° aniversario de la fundación de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a celebrarse el próximo 11 de julio del corriente.

*Julio C. Catalán Magni.***FUNDAMENTOS**

Señora presidente:

Este año se celebrará el 97° aniversario de la fundación de la ciudad de Río Grande y, adhiriendo a los actos oficiales conmemorativos pertinentes, se suman numerosos eventos y festejos que incluyen a toda la comunidad riograndense y provincial.

La ciudad de Río Grande fue fundada el 11 de julio de 1921 por el entonces presidente Hipólito Irigoyen y bautizada como Colonia Agrícola y Pastoril de Río Grande. El nombre fue adquiriendo una notable popularidad por su relación con el río que recorre la zona y, actualmente, se la conoce por Río Grande.

En el año 1883 la Santa Sede creó la Prefectura Apostólica de la Patagonia Meridional enviando y nombrando administrador de la misma a monseñor José Fagnano, uno de los primeros en habitar suelo fueguino. Luego de varios viajes de reconocimiento en 1893 monseñor Fagnano eligió la costa norte para levantar un pueblo indígena conocido, actualmente, con el nombre de misión salesiana “Nuestra Señora de la Candelaria”.

En 1897 aquella misión salesiana se trasladó, finalmente, a su actual emplazamiento, en las cercanías del cabo Santo Domingo a unos 12 km de la ciudad de Río Grande. Fue misión indígena y escuela, convirtiéndose en 1946 en escuela agrotécnica.

La historia de los orígenes colonos de la ciudad, data desde los primeros asentamientos en el actual territorio desde el año 1886, cuando el explorador rumano Julio Popper, luego de varios viajes de exploración, se instaló en la costa ubicada en el extremo norte, donde hoy se sitúa la actual bahía de San Sebastián. Su propósito era la fundación de un establecimiento minero, cuya puesta en marcha dio nacimiento a El Páramo y la Compañía Anónima Lavaderos de Oro del Sud.

Los pioneros de la ganadería de la época, eligieron la zona norte de la Isla Grande para establecer sus estancias. Esto se debía fundamentalmente a los buenos pastos, ríos caudalosos, costas marinas para la construcción de un puerto y la cercanía de la vía interoceánica del momento, el estrecho de Magallanes.

Conforme crecía la población, fue necesario un poblado de abastecimiento y servicios. De esta forma Río Grande como todas las ciudades patagónicas, nace en

forma espontánea. Algunos terratenientes repartieron la totalidad de los terrenos aptos para la ganadería extensiva, manteniendo un estado de grandes latifundios hasta la reforma agraria de 1925. Así la ganadería se convirtió, en sus comienzos, en uno de los pilares económicos de Tierra del Fuego.

Durante años funcionó un frigorífico modelo para el aprovechamiento de la carne y subproductos ovinos. Su administrador, John Goodall fue quien introdujo las especies de salmónidos en los ríos y lagos, haciendo posible que hoy en día las truchas de Río Grande sean reconocidas en todo el mundo.

Actualmente, la ciudad de Río Grande es cabecera del departamento de Río Grande ubicado dentro de la provincia y la ciudad más poblada de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Como es sabido, se trata de la ciudad netamente industrial más austral de Argentina y un fuerte polo económico, trascendente dentro de la actividad económica de nuestro país por los procesos industriales en marcha y el buen número de fábricas tanto nacionales como internacionales que se han instalado definitivamente.

Por estos antecedentes solicito la aprobación del proyecto adjunto.

Julio C. Catalán Magni.

—A la Comisión de Educación y Cultura.

(S.-1.792/18)

Proyecto de declaración*El Senado de la Nación*

DECLARA:

Su adhesión a la celebración, el día 10 de junio, del Día de la Seguridad Vial establecido en conmemoración del cambio del sentido de tránsito dispuesto en 1945 por el que la circulación vehicular se ordenó por la mano derecha.

*Julio C. Catalán Magni.***FUNDAMENTOS**

Señora presidente:

El 10 de junio de 1945 fue decidido el cambio del sentido del tránsito disponiéndose que la circulación vehicular se ordenara por la mano derecha.

Hasta entonces el tránsito se ordenaba por la izquierda, a la manera británica. El cambio se produjo en orden a equiparar a nuestro país con otros 22 estados americanos que ya lo habían producido y fue impulsado por la habilitación del puente sobre el río Uruguay que une Uruguayana (Brasil) con Paso de los Libres (Argentina), previsto para octubre de 1945. Con el involucramiento del Automóvil Club Argentino se inició una campaña de información que culminó con el

decreto de cambio del sentido del tránsito firmado por el ministro de Obras Públicas, Juan Pistarini.

En realidad se trató del más formidable esfuerzo relativo a la seguridad vial que se hubiera hecho nunca en nuestro país. Se determinó que la primera semana se manejara a menor velocidad que las habituales; se cambiaron centenares de señales y por primera vez, se adhirieron en las esquinas miles de flechas indicadoras del sentido de circulación; y un ejército de agentes en las calles ordenó el tránsito con sus brazos y silbatos.

Esta fecha está dedicada desde entonces a la seguridad vial; es decir a la prevención de accidentes de tránsito y a la minimización de sus efectos para la vida y la salud de las personas. El propósito declarado de la seguridad se relaciona con elementos técnicos y normativos que deben cumplirse; pero también con la moderación de las conductas humanas, para lo cual las campañas de concientización y la fecha del recordatorio cumplen una función de alerta.

Los accidentes de tránsito en la Argentina son la primera causa de muerte para los menores de 35 años y la tercera sobre el total de la población. Desgraciadamente, nuestro país registra uno de los índices más altos de mortalidad por accidentes de tránsito en el mundo. Es por eso que resulta necesario estimular el conocimiento de los criterios esenciales de la seguridad y dar la relevancia necesaria a toda campaña de educación vial.

Por estos motivos solicito a mis pares que acompañen este proyecto.

Julio C. Catalán Magni.

—A la Comisión de Infraestructura, Vivienda y Transporte.

(S.-1.793/18)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por la celebración, el próximo 10 de junio, del 138° aniversario de la Cruz Roja Argentina en conmemoración de su fundación, el 10 de junio del año 1880 durante la presidencia de Nicolás Avellaneda y por iniciativa de los ilustres médicos argentinos Guillermo Rawson y Toribio Ayerza.

Julio C. Catalán Magni.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

La Cruz Roja Argentina es la sociedad nacional miembro del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja. En el año 1880 se producían en el país los últimos episodios cruentos de las guerras civiles que concluyeron con la federalización de la ciudad de Buenos Aires. El Círculo Médico Argentino convocó una reunión con la Asociación Médica Bonaerense para organizar el auxilio de los heridos. El 10 de junio, en el

local de la Asociación Médica se eligió a los miembros del Consejo Supremo de la sección argentina de la Cruz Roja que se integró con veinticinco miembros. La Presidencia fue para el doctor Pedro F. Roberts y los doctores Guillermo Rawson y Toribio Ayerza fueron a su vez, designados como presidentes honorarios.

El 6 de diciembre de 1890 el Poder Ejecutivo dictó el decreto ley por el cual se reconocía la personería jurídica de la institución. Pero ya antes de su reconocimiento formal había desempeñado tareas de auxilio en la guerra con el Paraguay, la epidemia de fiebre amarilla y la epidemia de cólera.

La Cruz Roja actuó tempranamente en distintas situaciones, fiel a su propósito de colaborar en todas las emergencias donde las personas sean vulnerables. Así participó con su asistencia en las inundaciones de Córdoba, el sismo de La Rioja, la epidemia de gripe en 1918 y el terremoto de San Juan de 1944, entre otros. A lo largo de más de un siglo de fecunda actividad actuó en la primera y en la segunda guerra mundial y brindó su auxilio a otras sociedades nacionales de la Cruz Roja en el auxilio a los heridos, envío de víveres y medicamentos, búsqueda de personas, etcétera. En 1920 fundó la primera escuela de enfermería del país que hoy forma parte de su red de 37 institutos de educación de los que han egresado 40.000 enfermeras/os, 12.000 samaritanas y 75.000 auxiliares de enfermería.

Las intervenciones de la institución se rigen por los principios del Movimiento Internacional de la Cruz Roja a los cuales adhiere: humanidad, independencia, imparcialidad, neutralidad, unidad, voluntariado y universalidad.

Sobre la base de los ejes valorativos en que funda su actividad, la Cruz Roja prioriza aquellas problemáticas que más afectan a la población, tales como la salud comunitaria, la reducción de riesgos en desastres, HIV-sida, etcétera. Sus voluntarios están entrenados para prestar servicios de prevención y primeros auxilios en eventos masivos y grandes desastres; además, trabajan cotidianamente con personas y comunidades social y económicamente vulnerables. Para lo cual posee 64 centros y 10.000 voluntarios en todo el país.

Con el propósito de ofrecer nuestro homenaje a esta ultracentenaria y benemérita institución de la Cruz Roja Argentina, solicitamos a nuestros pares acompañar con su voto esta declaración.

Julio C. Catalán Magni.

—A la Comisión de Educación y Cultura.

(S.-1.794/18)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su repudio a la conducta del ministro de Cultura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Enrique Avogadro, en la Feria de Arte Contemporáneo Argentina

(FACA) en fecha 24 de mayo de 2018, donde ofendió a quienes profesamos la religión católica accediendo a comer una porción de una representación realizada en repostería de la imagen del cuerpo de Cristo, yacente luego de ser crucificado.

Silvia B. Elías de Perez.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

El día 24 de mayo de 2018 el ministro de Cultura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Enrique Avogadro, participó de la inauguración de la Feria de Arte Contemporáneo Argentino (FACA).

Mientras recorría la feria, el ministro de Cultura compartió con otras personas una porción de torta. El hecho podría haber pasado inadvertido si su significado y proyección no hubiese ido más allá de una obra artística.

Las imágenes que han circulado nos muestran que la torta que compartían trató de imitar la forma del cuerpo de Jesucristo, luego de ser crucificado, con sus heridas sangrantes, figura que coincide con la tradicional representación del cuerpo de Cristo yacente, el cual es objeto de devoción y adoración por la religión cristiana. La situación antes descrita fue repudiada por gran parte de la sociedad argentina.

La libre comunicación de pensamientos y expresiones es uno de los derechos más preciosos del hombre; todo individuo puede escribir, hablar, imprimir libremente. El derecho a la libertad de pensamiento y de expresión, reconocido por nuestro ordenamiento jurídico, no puede implicar el derecho a ofender el sentimiento religioso de los creyentes de distintas religiones, como sucedió en el presente caso.

La actitud desplegada por el ministro de Cultura resulta una grave ofensa a la religión católica apostólica romana, culto sostenido por nuestro gobierno federal conforme surge de nuestra Constitución Nacional, y el cual es profesado por la mayoría de los habitantes de nuestro país.

La actitud de ridiculizar las convicciones religiosas de nuestro sentimiento católico y cristiano es una ofensa de gravedad sustancial, es decir, no una mera opinión disidente, sino una verdadera ofensa generada en una sátira a nuestras creencias.

Ante la burla y ridícula presentación de Jesucristo, hijo de Dios para todos aquellos que profesamos la fe cristiana; de la eucaristía, uno de nuestros sacramentos, los cristianos nos sentimos moralmente coaccionados en la libre y pública profesión de nuestra religión, nos sentimos objeto de aquel ridículo.

Por todo lo expuesto, es que solicito a mis pares la aprobación de este proyecto de declaración.

Silvia B. Elías de Perez.

—A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.

(S.-1.795/18)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés del Honorable Senado de la Nación el libro *Puesteros del oeste pampeano*, del poeta pampeano Ariel Hugo “Alpataco” Vázquez.

Norma H. Durango.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

Ariel Hugo “Alpataco” Vázquez, oriundo de Chical-Có, provincia de La Pampa, cursó estudios en la Escuela Rural de La Humada, luego en Telén y en Santa Isabel. Perteneció a la fuerza naval Armada Argentina, y pudo recorrer el mundo a bordo de la fragata “Libertad”. Allí comenzó a escribir sus poemas y versos, que luego fueron publicados por medios locales. También compone canciones del folclore nacional, que han sido presentadas en reiteradas ocasiones en el escenario mayor de Cosquín y Jesús María, por el consagrado grupo pampeano Los Caldenes y que forman parte del último álbum editado.

Su primer libro se llamó *Alpataco*, igual que su apodo, y agotó cuatro ediciones. “...*Alpataco* es precisamente eso, un suspiro, una mirada para adentro, es un viaje al muelle del alma, para conocer el sentimiento, las costumbres, la vida de mi gente, que soporta incansablemente el desolado valle de la adversidad; resiste, asimila distancias, sobrevive las devastadoras sequías, a los monumentales ventarrones, pero sigue ahí, sacudiendo arenas, con la caparazón de espinas aferrado al destino, mirando el infinito horizonte, donde cuelga la esperanza de esa gente humilde, sencilla, silenciosa que no reniega de su destino, lo enfrenta con el corazón erguido, sufrido, pero sigue allí, como el Alpataco, resistiendo al tiempo”.¹

En su segundo libro, Vázquez homenajea a los puesteros del oeste pampeano, abordando las costumbres y el costado social de estos pobladores, sin dejar de lado el contexto que los rodea, reafirmando los derechos sobre los cuencos de los ríos interprovinciales.

Con prólogo de Luis Roldán y fotografías de Fabián Muñoz Ocampo, el libro *Puesteros del oeste pampeano* fue presentado durante el mes de mayo pasado en las localidades pampeanas de Santa Isabel, Algarrobo del Águila y en La Humada y el próximo sábado 9 de junio, será presentado en la ciudad de Santa Rosa.

¹ <https://www.region.com.ar/productos/semanario/archivo/1149-noticias-la-pampa/alpataco-libro-ariel-vazquez-1149.html>

A continuación, me permito reproducir uno de los poemas que Ariel comparte desde su Facebook, a modo de homenaje a las y los puesteros del oeste pampeano:

Experiencia de puestero
 Hacían como tres meses
 Que había dejado el puesto
 Ya estaba un poco molesto
 Pues lo que había vendido
 Ya me lo había comido
 Sin trabajo por supuesto
 Al pueblo llegué sin nada
 Por las malditas sequías
 Vendí las vacas, las chivas
 Soñando con un futuro
 Porque sin nada es muy duro
 Andar rodando en la vida
 Me hablaron de un corralón
 Donde pedían dos peones
 Le di un beso a los pichones
 Me persigne por si acaso
 Y salí a buscar trabajo
 Arriando mis ilusiones
 Apenas entré al galpón
 Sujetando mi impaciencia
 La mala racha es la ciencia
 Que no es fácil de vencer
 Otra vez no pudo ser
 Por la falta de experiencia
 Sólo agache la cabeza
 Y me volví murmurando
 De experiencia están hablando
 A mí que desde pequeño
 Me prive de tantos sueños
 me la pasé trabajando
 Experiencia es sacar agua
 Atado en un jahuelero
 Experiencia compañero
 Es criarse cuidando chivas
 O el de fundirse la vida
 Pastoreando los corderos
 Para mi humilde entender
 La experiencia de que hablamos
 Se ve en estas rotas manos,
 En este rostro curtido
 De tantos vientos y fríos
 De los calores y el guano
 Experiencia es lo que sobra
 Para enlatar un ternero
 Para bolear un overo
 Y llevar carne a la mesa
 El de aguantar la pobreza
 si vienen años fuleros
 Y así llegué a mi ranchito

con otra marca en el cuero
 saqué para afuera el apero
 Y le pedí a la esperanza
 Que pongan en la balanza
 La experiencia de un puestero¹

Por estos fundamentos y los que daré oportunamente, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

Norma H. Durango.

—A la Comisión de Educación y Cultura.

(S.-1.796/18)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés del Honorable Senado de la Nación la realización del Curso ATLS (Soporte Vital Avanzado en Trauma) que se desarrollará en el Hospital Lucio Molas de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, durante los días 29 y 30 de junio y el 1° de julio de 2018.

Norma H. Durango.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

Cada día, más de 15.000 personas ven acortada su vida de resultas de un traumatismo. Entre las causas de estas afecciones cabe citar los actos de violencia cometidos contra otros o contra sí mismo, las colisiones en las vías de tránsito, las quemaduras, los ahogamientos, las caídas y las intoxicaciones. Las defunciones con ese origen tienen repercusiones incalculables en las familias y las comunidades afectadas, cuyas vidas se ven a menudo trastocadas radicalmente por esas tragedias.

Unos 5,8 millones de personas mueren cada año como resultado de traumatismos. Ello representa un 10 % de todas las defunciones registradas en el mundo, un 32 % más que la suma de las muertes que causan la malaria, la tuberculosis y el VIH/sida.

Los millones de defunciones provocados equivalen sólo a una pequeña parte del número de lesionados. Decenas de millones de víctimas de traumatismos han de ser hospitalizadas, ingresadas en servicios de urgencias, tratadas por generalistas o atendidas de alguna forma al margen de la atención institucionalizada [...]. Muchos de los que sobreviven a los actos de la violencia, las colisiones en las vías de tránsito u otras causas quedan con discapacidades temporales o permanentes: a nivel

¹ <http://www.facebook.com/arielhugo.vazquez>

mundial, un 16 % de todas las discapacidades se deben a traumatismos.¹

En este contexto, adquiere mayor importancia la capacitación de las y los profesionales de la salud para la atención de pacientes traumatizados que llegan a las salas de emergencias.

El ATLS (Advanced Trauma Life Support o en castellano Soporte Vital Avanzado en Trauma) es un programa de entrenamiento orientado a médicos/as, para el manejo agudo de pacientes traumatizados, creado por el doctor Jim Styner en 1978 y desarrollado por el Colegio Americano de Cirujanos que ha sido adoptado alrededor del mundo por más de 30 países.

En nuestro país, los cursos de ATLS se dictan desde hace más de 25 años, a través del capítulo del ACS (American College of Surgeons) en la Asociación Argentina de Cirugía. El objetivo es difundir conocimientos para la atención del paciente traumatizado, estableciendo las pautas que permiten capacitar los equipos que actúan en emergencias, sin discriminación de su especialidad.

Durante los días 29 y 30 de junio y el 1° de julio de 2018 tendrá lugar una nueva edición del Curso ATLS en la provincia de La Pampa. Nuevamente se desarrollará en el Hospital Lucio Molas de la ciudad de Santa Rosa y contará con instructores pampeanos, así como algunos invitados especiales.

Algunos de los temas que se trabajaran son: Manejo de vías aéreas; shock; trauma de tórax, de abdomen; trauma encefalocraneano, espinal y medular, músculo esquelético; lesiones térmicas; trauma pediátrico; geriátrico, trauma en el embarazo y violencia doméstica, entre otros.

Acompañando a nuestros profesionales de la salud en su capacitación continua, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

Norma H. Durango.

—A la Comisión de Salud.

(S.-1.797/18)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por la ejecución, por parte del Instituto Nacional de Estadísticas y Censo (INDEC), del Censo Nacional Agropecuario 2018 (CNA 2018), a desarrollarse desde el 15 de septiembre al 30 de noviembre del corriente año.

Julio C. Martínez. — Olga I. Brizuela y Doria.

¹ http://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/44335/9789243599373_spa.pdf;jsessionid=C4D407964FD563262BD233ADEEADC39?sequence=1

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

El Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) se prepara para la realización de un nuevo Censo Nacional Agropecuario (CNA).

Se trata de todo un desafío, teniendo en cuenta que el anterior relevamiento, realizado en 2008, resultó un fracaso y no logró recolectar la suficiente información como para realizar la comparación con encuestas anteriores. Es por eso que los últimos datos sobre la actividad agropecuaria en Argentina son de 2001 y dan cuenta de un campo bastante distinto al actual.

“Este campo es más complejo, no sé si es campo en el sentido de nuestros abuelos, pero es de base biológica y se transforma constantemente”, subrayó Roberto Bisang, coordinador del Censo Nacional Agropecuario 2018 (CNA), durante su paso por Rosario para participar de una capacitación con representantes de las distintas direcciones, y sus explicaciones fueron también expuestas en la reunión realizada en la Cámara de Diputados en el mes de abril próximo pasado.

El máximo referente del relevamiento, que comenzará el 15 de septiembre próximo y se extenderá hasta el 30 de noviembre, subrayó que “tener un censo permite tener una radiografía del sector y permite identificar la ruralidad en su totalidad”. Durante el primer trimestre de 2019 estarán los primeros datos de la encuesta.

La novedad de este operativo es la incorporación de tecnología informática para la aplicación del cuestionario ya que los censistas utilizarán tablets para el relevamiento de las unidades productivas, tal como fue explicado durante la exposición descripta.

Esta innovación dotará de mayor rapidez a la recolección de datos, que el operativo tenga un seguimiento en tiempo real y un posterior procesamiento y difusión.

El funcionario explicó que el relevamiento “fue pensado para un campo que cambió radicalmente en los últimos 16 años ya que, el último censo completo es de 2002, cuando no existían los clones, los drones, la siembra directa recién se conocía y hablar de agricultura de precisión era una quimera”. Bisang aclaró que los datos están resguardados por el secreto estadístico establecido en la ley 17.622 y que la información obtenida solo se utilizará para fines estadísticos.

El dispositivo electrónico permite capturar la información y traducirlo a cuadros habituales en los formatos habituales (SPS, Excel), a partir de lo cual se van a extraer los datos para publicar.

A principios de año comenzaron las capacitaciones, porque la calidad del censo se define en el censista y el censado. Hay que capacitar a los censistas para que conozcan el manejo de una entrevista con gente de campo, que manejen el lenguaje, que tengan el *timing* de en qué momento sacar la tablet, que sean agradecidos y que traten bien a la gente y que eso le lleve un lapso prudencial de tiempo, no cuatro horas sino más cerca de una hora.

Las capacitaciones son parte del operativo general del INDEC, que es el responsable legal y técnico del censo y centraliza la operatoria y la información. Es el que arma el cuestionario, las rutinas de control y de carga, pero la puesta en práctica es desarrollada por las 24 direcciones de estadísticas provinciales.

Hasta está presente la Ciudad Autónoma de Buenos Aires porque, con este esquema de descentralización de producciones y gente que tiene tierra en un lugar y en otro y administra desde una ciudad, existe un conjunto importante de empresas agropecuarias que tienen como epicentro las capitales provinciales y en Capital Federal por lo menos hay una veintena de empresas.

Más allá de que el censo sea obligatorio lo interesante es que haya convicción.

El censo es útil a tres niveles.

–Primero, para mejorar el diseño de políticas públicas nacionales, provinciales y municipales.

–Segundo, para que el propio sector, cuando empieza a hacer inversiones, tenga en claro cuántos son, dónde están y cuál es la cantidad mínima de producción, porque los datos que hoy tenemos son parciales, por una encuesta endeble, o de 2001 o 2002.

–Tercero, en determinadas localidades hay una percepción de que la economía tiene un fuerte peso de lo que pasa en el campo y el campo es económicamente relevante, pero tener en censo permite tener una radiografía del sector y permite identificar la ruralidad en su totalidad.

Realidades que no se captaron en 2002, en parte porque no estaban y en parte porque no se preguntaban. Por ejemplo, toda la industria forestal es un capítulo esencial. Cuando se va a los bajos submeridionales de Santa Fe es distinto de Armstrong.

Se van a capturar dos temas cruciales para la competitividad del sector agropecuario:

a) Todo el tema de genética vegetal de semilla y también de clones de plantines, viveros. La producción de semilla en sí es un negocio, y eso es lo que después explica el salto en productividad, por ejemplo.

b) La genética animal, y ahí están todas las cabañas bovinas para leche, para carne, etcétera; y algo que quedó en el mapa, que es equino de carrera, de polo, etcétera. Y la genética de pollos que en 40 días logran 3 kilos y tienen una tasa de conversión fenomenal, o los cerdos, que hoy tienen muy poca materia grasa y por fuera.

Esa genética de algún lado salió y forma parte de la competitividad.

También ver el que tiene un proceso de industrialización adentro del campo para producir energía o alimento balanceado, o incluso biogs que antes no tenía y eso es nuevo censalmente. Es nueva la materia de observación.

Se harán pruebas de laboratorio de 20 grupos. Hay dos o tres planeadas, antes de la puesta en marcha oficial, para medir los tiempos de la entrevista, si se entienden las preguntas, dónde están las dificultades. Los primeros días de junio se va a hacer un censo experimental en una localidad completa, con 650 explotaciones agropecuarias. Se va a probar el formulario, la captura de datos, la sincronización, la recaptura en la otra punta y cómo funcionan los censistas, los auxiliares de los censistas, los supervisores, los jefes de área y el jefe de coordinación. O sea, el operativo completo, cómo funciona el INDEC junto a una dirección provincial de estadística haciendo el censo como brazo ejecutor en terreno. Eso permitirá tener dos meses y medio para largar el 15 de septiembre.

Cada dirección de estadística tiene identificados un número potable de establecimientos agropecuarios, sobre eso se determina la zona censal. Serán 140 establecimientos por censista. En función de eso, que está armado en base a la cartografía de las provincias, hay un supervisor cada 6 censistas, un jefe de área cada 6 supervisores. El INDEC estima que pueden estar afectados 3.400 personas para el operativo total, 2.790 son censistas.

Más allá de que se pueda decir que el censo es una convicción y no una obligación, el tema es una barrera a desmontar. El INDEC releva información estrictamente física. No releva ninguna información monetaria, no se preguntan ventas, planillas de costos, contratos de alquileres.

Todo el mundo hace contabilidad creativa, pero esa información no se puede publicar. Por secreto estadístico, el INDEC no puede relevar datos de manera que no sea agregada, únicamente son cuadros compilados, sino el peso de la ley le cae al INDEC no al productor. INDEC es un instituto de estadística y censo, de recopilación y análisis estadístico, no cruza base de datos con nadie. Si pasara, el riesgo sería que nunca más la gente respondería a un censo. Esa es la mejor garantía que hay, secreto estadístico más convicción y sensibilización.

El Censo Nacional Agropecuario 2008 (CNA 2008) fue un completo fracaso. Los datos recolectados fueron insuficientes y no lograron ser comparables con las encuestas anteriores. A pesar de que llevó 16 meses de duración –el operativo comenzó el 2 de junio de 2008 y finalizó el 30 de septiembre de 2009– apenas se logró censar una superficie de 155,4 millones de hectáreas, una cifra 19,4 millones de hectáreas menor a la registrada en el censo realizado en 2002.

El INDEC reconoció en ese momento que quedaron por lo menos 24 millones de hectáreas sin censar, de las cuales 20,28 millones corresponden a datos no recolectados por ausencias o rechazos de los encuestados, mientras que otros 3,65 millones ni siquiera fueron relevadas.

El censo 2008 estuvo atravesado por factores que contribuyeron a garantizar su fracaso. El primero tuvo

que ver con la intervención oficial de la unidad del INDEC dedicada a elaborar el CNA, el segundo fue el conflicto que el gobierno nacional de Cristina Fernández de Kirchner mantuvo con el sector agropecuario.

Por ese entonces los problemas comenzaron cuando los interventores del INDEC desplazaron a los profesionales encargados del CNA para reemplazarlos por personal no calificado.

Esta vez, el sector agropecuario va a colaborar con este censo porque confían en un INDEC revalorizado y porque saben que este gobierno está muy lejos de posicionarse contra el sector. Muy por el contrario, se sabe que los resultados de esta medida serán por demás beneficiosos para el sector agroalimentario, que día a día demuestra su compromiso con el país y da claras señales que es un sector dinámico, moderno y de punta en cuanto a tecnologías, comparado con el resto de los países.

Este tipo de iniciativa nos pone muy contentos y por ello, señora presidente, solicito la aprobación del presente proyecto.

Por lo expuesto, señora presidente, solicito el tratamiento y aprobación del presente proyecto.

Julio C. Martínez. – Olga I. Brizuela y Doria.

–A la Comisión de Población y Desarrollo Humano.

(S.-1.798/18)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito y reconocimiento a la trayectoria educativa de la Escuela N° 481 “Bartolomé Mitre”, de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, al cumplirse durante el presente año el 100° aniversario de su creación.

Omar Á. Perotti.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

Durante el presente año, la Escuela N° 481 “Bartolomé Mitre”, de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, festeja el centésimo aniversario de su creación.

La celebración de 100 años en la vida de una institución escolar tiene un valor incalculable. Si observamos hacia atrás veremos la cantidad de niños que la escuela formó y acompañó y –como más destacado– los valores positivos que transmitió a la comunidad. Por eso es oportuno recordar su historia.

La Escuela Pública N° 481 “Bartolomé Mitre” surgió como respuesta a la necesidad de contar, en 1918, con una entidad social que formara a los niños del barrio

Recreo, de la incipiente ciudad de Rafaela. En esos primeros pasos la entidad comenzó a funcionar en la habitación de una casa cedida a tal fin situada en la calle Salta 302 (hoy calle Dante Alighieri) con una matrícula de 26 alumnos. Los pizarrones y pupitres fueron prestados por otros establecimientos.

El aumento de alumnos provocó, en 1920, el traslado de la sede de la escuela elemental a una nueva construcción particular, alquilada para responder a las demandas educativas del momento.

En 1921 se la designó con el nombre de “Bartolomé Mitre” para destacar el espíritu democrático y el interés social de este exestadista militar, político, historiador, escritor y periodista. En 1924 nació, desde su seno, el primer servicio de enseñanza preescolar de la ciudad para niños de 3 a 6 años.

Más tarde, el crecimiento demográfico del barrio y, por ende, de la cantidad de alumnos que asistían, impulsó nuevamente el traslado a otra sede. A partir de ese momento, la comunidad educativa tomó el compromiso y el empeño de construir su edificio propio. Así se constituyó, en 1938, una comisión pro edificio escolar que, a través de una colecta pública, adquirió un terreno frente a la plaza Honda con el propósito de donarlo al Estado provincial. Sin embargo, este terreno fue rechazado porque no convenía a los fines educativos y fue permutado por otro espacio situado en las calles Suipacha y 12 de Octubre.

El gobernador Silvestre Begnis había señalado que la dimensión de ese terreno era reducida. Pero el desánimo no logró vencer a los hombres y mujeres que entendían que trabajar para la concreción del local escolar significaba un compromiso vital. Se sucedieron, entonces, festivales populares, colectas y campañas que permitieron adquirir los terrenos linderos al que poseían. Finalmente, después de muchos esfuerzos, en 1981 los alumnos y docentes pudieron trasladarse al nuevo edificio escolar.

Este camino iniciado hace 100 años continúa construyéndose en la actualidad, siendo una institución de referencia en educación por el trabajo comprometido de sus actores en defensa de la calidad educativa, la inclusión social y por sus puertas abiertas hacia la comunidad a quien representa y forma en valores humanos.

Su matrícula actual es de 626 alumnos de primero a séptimo grado repartidos en los turnos mañana y tarde. El plantel docente está compuesto por 46 docentes, entre los cuales se encuentran aquellos que están al frente de grados y los especializados en tecnología, plástica y música, más cuatro personas que se desempeñan como personal no docente.

La inclusión y la apertura de la escuela se ve reflejada en el trabajo integrado con la Escuela Especial “Melvin Jones”, APADIR (Asociación Pro Ayuda al Discapacitado de Rafaela) y con equipos de apoyo pedagógico externos cuando los niños lo necesitan. Cabe destacar que su asociación cooperadora colabora económicamente con aquellas familias que no pueden

cubrir los gastos de los profesionales en el área, favoreciendo, de esta forma, la contención e inclusión de alumnos con necesidades especiales.

El papel de la escuela Mitre como institución social de la comunidad se ve reflejado en el uso –a modo de préstamo– de su amplio patio por parte de alumnos de otras escuelas que no cuentan con espacio suficiente para desarrollar actividades físicas y de la dirección del Centro de Educación Física EF N° 19 que funciona en el edificio.

Señora presidente: desde su fundación, la Escuela N° 481 “Bartolomé Mitre” ha crecido de manera continua, tanto desde el punto de vista educativo como desde el edificio. Ha cobijado a miles de niñas y niños quienes pudieron completar sus estudios primarios y tener una posibilidad de progreso. En esta línea, por el esfuerzo de su comunidad educativa, por el valor de la educación pública, porque cada alumno que concurre a una escuela es esperanza y por lo expresado precedentemente, solicito de mis pares la aprobación del presente proyecto.

Omar Á. Perotti.

–A la Comisión de Educación y Cultura.

(S.-1.799/18)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés la muestra AgroActiva 2018, que se desarrollará del 6 al 9 de junio del corriente año en la localidad de Armstrong, provincia de Santa Fe.

Omar Á. Perotti.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

Durante los días 6 al 9 de junio del corriente año se desarrollará la muestra AgroActiva 2018, en la localidad de Armstrong, provincia de Santa Fe.

Se trata de una de las muestras agroindustriales más reconocidas de nuestro país, que funciona como vidriera para exponer adelantos tecnológicos. Es el mayor centro generador de negocios y capacitación elegido por productores, profesionales técnicos e investigadores. Además, es un espacio de reunión y entretenimiento para toda la familia.

Esta exposición ha nacido, crecido y se ha consolidado como muestra líder en el rubro de las exhibiciones agropecuarias a campo abierto del país. Por su estratégica ubicación, en el corazón de la zona productiva de la pampa húmeda, por su pertenencia al sector rural-chacarero y por su diversificación de actividades y atractivos, logró una especificidad de público que resulta muy atrayente para los expositores.

Las empresas, instituciones y organismos que participan en ella repiten anualmente su presencia por los resultados que logran, merced a la masividad y calidad de los visitantes. Su público es netamente agropecuario.

Alrededor de doscientos mil visitantes recorren la exposición en cada edición, quienes están relacionados de manera directa al ámbito rural. El 44,5 % de sus visitantes durante la última edición fueron productores; el 19,7 %, contratistas; 13,5 %, ganaderos; 3,6 %, tamboros; 2,9 %, ingenieros; 2,5 %, veterinarios y el 13,3 % restante, empleados, comerciantes y estudiantes.¹

Otra característica que ubica a AgroActiva como una verdadera muestra chacarera es que el público proviene de todas las regiones productoras de agroalimentos del país. En este sentido, el 41,79 % de los asistentes es oriundo de Santa Fe; el 27,22 % provino de Córdoba; el 16,25 %, de la provincia de Buenos Aires; el 9,74 %, de Entre Ríos; el 2,3 %, de La Pampa, y el 2,7 % restante, de otras provincias argentinas y de países como Uruguay, Paraguay, Chile, Brasil, Estados Unidos, Federación Rusia, China y Sudáfrica, entre otros.²

Durante el presente año, se desarrollarán las siguientes actividades:

–XVII Concurso Familia Rural del Año: reconoce públicamente los méritos de una familia o grupo familiar que, por elección de calidad de vida, reside en el campo, se organice como una empresa agropecuaria sustentable y muestre actitud de progreso.

–Muestra estática: es el centro de la muestra porque allí se concentran los expositores, el público y los medios de prensa en una interacción que deriva en capacitación, generación de negocios y en entretenimiento de la familia en general. Empresas, fábricas, importadores y distribuidores de bienes, insumos y servicio para el sector agropecuario hacen, cada año, una apuesta más fuerte para exponer distintos productos de la cadena agroindustrial y para ofrecer a decenas de miles de visitantes todo lo necesario para trabajar sus campos en un mismo lugar.

–Muestra dinámica: incluye demostraciones dinámicas de pruebas a campo donde se luce, en especial, la maquinaria agrícola. Permite a sus visitantes acceder a la mayor oferta de maquinaria agrícola en un mismo lugar para ver, comparar y realizar negocios.

–Muestra ganadería y granja: espacio dedicado, de manera exclusiva, a la ganadería, donde interactúan fabricantes de implementos para la cría de animales, proveedores de insumos y servicios, cabañeros, consignatarios y los mejores exponentes de bovinos, porcinos, ovinos, caprinos y camélidos. Desde diversas regiones del país, llegan los productores con sus toros de pedigrí puros o puros registrados, para mostrarlos ante decenas de miles de visitantes. Asimismo, edición tras edición, se suman temas para la discusión y el análisis de la

¹ <https://www.agroactiva.com>

² <https://www.agroactiva.com>

actualidad del sector, con la participación activa del Instituto para la Promoción de la Carne Bovina Argentina (IPCVA). Otro de los atractivos que despierta el interés, no sólo del público entendido en el tema sino también el de toda la familia es el de los camélidos.

–Ronda de negocios: Europa, Oceanía, África, Suramérica y Norteamérica son representados por contingentes de empresas u organismos, e incluso por productores particulares que recorren la muestra del campo argentino. El interés mundial por AgroActiva ya no se limita sólo al público sino también a expositores extranjeros. La inserción internacional de los productos nacionales y la posibilidad de encontrar todo en un solo lugar motivan, año tras año, a la creciente llegada de público extranjero.

–Premios: AgroActiva ha logrado instalar, en su cronograma de actividades, un evento al que no pueden faltar las autoridades, instituciones, medios de comunicación y hombres de campo, como la entrega de los premios a la Familia Rural del Año y al Valor Criollo. El primer premio busca destacar la tradición, los valores, las costumbres y el estilo de vida de grupos familiares que han transmitido el respeto y el cariño por el trabajo de la tierra de generación en generación. El segundo premio ya tuvo siete ediciones, en las que se brinda un reconocimiento, a manera de homenaje, a una persona, institución o empresa que en su trayectoria haya dejado un legado positivo para el sector agropecuario. Hasta el momento, sus ganadores fueron Luis Landriscina; el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA); la Bolsa de Comercio de Rosario (BCR); la Escuela N° 747 “Juan Bautista Alberdi”, de la Colonia El Amargo, en el norte santafesino; Soledad Pastorutti; Cadena3; AFA y el ingeniero agrónomo Mario Bragachini.

–Muestra de aeroaplicación: exposición de aeronaves y demostración de acciones que pueden desarrollarse con aviones para la producción agrícola. En tanto, para el público, que no es específico y tal vez no se siente atraído para ver pruebas a campo, pilotos experimentados realizan permanentemente acrobacias aéreas sobre la exposición. Uno de los principales objetivos que persiguen los organizadores es el espacio denominado Aeroaplica, que funciona para concientizar a la población acerca de los beneficios que tiene la actividad y la posibilidad de realizarla de manera responsable y eficiente. Para ello, se llevan a cabo durante la muestra distintas charlas, cursos y talleres a cargo de especialistas en el rubro para trabajadores de esta actividad, pilotos y escuelas. También se realizan vuelos de bautismo y hay atracciones como aeromodelismo, globos aerostáticos y paracaidismo.

Señora presidente: durante cuatro días, productores, contratistas, veterinarios, ingenieros, asesores y público en general recorren la feria con los objetivos de capacitarse, entretenerse, disfrutar de una jornada en familia y acceder a los negocios. AgroActiva se afianza en el plano internacional como una de las muestras agrope-

cuarias más importantes del mundo y ocupa un lugar de relevancia en el calendario de los principales operadores comerciales de países líderes. La feria permite exponer, ante centenares de visitantes del extranjero, el potencial que tiene nuestro país para ofrecer al mundo su producción agrícola y ganadera. Por la perspectiva de inserción internacional de nuestros productos, las múltiples posibilidades que brinda la exposición y por lo expresado precedentemente, solicito, de mis pares, la aprobación del presente proyecto.

Omar A. Perotti.

–A la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca.

(S.-1.800/18)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

El más rotundo rechazo al proyecto del Poder Ejecutivo nacional de modificar las leyes de defensa nacional y de seguridad interior a fin de autorizar a las fuerzas armadas para intervenir en asuntos de seguridad interior de nuestro país.

María I. Pilatti Vergara.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

Ha tomado estado público que el Poder Ejecutivo nacional se propone aprobar en los próximos días un decreto que autoriza a las fuerzas armadas a intervenir en asuntos de seguridad interior en el ámbito nacional, lo que debe poner sobre alerta a quienes integramos el Honorable Congreso de la Nación por tratarse de un asunto de suma gravedad, no sólo por los riesgos que la iniciativa entraña para la protección de los más elementales derechos de quienes habitan nuestro país, sino también porque se trataría de una inadmisibles invasión de competencias legislativas exclusivas del Congreso Nacional.

En efecto, diversas notas periodísticas publicadas en el portal *Infobae*, *La Nación* y *Perfil*, de los días 27, 28, 29 y 30 de mayo del corriente año, dan cuenta del alto grado de avance del proyecto elaborado por el Ministerio de Defensa de la Nación junto con su par de Seguridad, a fin de modificar el decreto del Poder Ejecutivo nacional 727/06, que reglamenta la Ley de Defensa Nacional, 23.554, abandonando el actual paradigma normativo de clara separación entre la defensa nacional encomendada a las fuerzas armadas y la seguridad interior, regulada por la ley 24.059 y encomendada a las fuerzas policiales y de seguridad nacionales y locales.

Es de destacar que le está vedado al Poder Ejecutivo avanzar en esa modificación por vía reglamentaria, ya que la normativa vigente prevé la clara separación entre ambas cuestiones. Así, en el artículo 4° de la ley 23.554, se estipula que: “Para dilucidar las cuestiones atinentes a la defensa nacional, se deberá tener permanentemente en cuenta la diferencia fundamental que separa a la defensa nacional de la seguridad interior. La seguridad interior será regida por una ley especial”. Por su parte, la ley 24.059 regula el sistema de seguridad interior, que tiene como finalidad determinar las políticas de seguridad así como planificar, coordinar, dirigir, controlar y apoyar el esfuerzo nacional de policía dirigido al cumplimiento de esas políticas (artículo 6°). El artículo 7° enumera a quienes forman parte del sistema de seguridad interior: “a) El presidente de la Nación; b) Los gobernadores de las provincias que adhieran a la presente ley; c) El Congreso Nacional; d) Los ministros del Interior, de Defensa y de Justicia; e) La Policía Federal, la Policía de Seguridad Aeroportuaria y las policías provinciales de aquellas provincias que adhieran a la presente (inciso sustituido por el artículo 92 de la ley 26.102 B.O. 22/6/06)”. Surge claramente que las fuerzas armadas están excluidas ex profeso del diseño de seguridad interior que ha elegido el Congreso Nacional para nuestro país.

Las normas citadas prevén también las específicas excepciones en la materia; el título VI de la ley 23.554 regula el empleo subsidiario de elementos de combate de las fuerzas armadas en operaciones de seguridad interior, estableciendo claramente que las fuerzas armadas serán empleadas en el restablecimiento de la seguridad interior dentro del territorio nacional en aquellos casos excepcionales en que el sistema de seguridad interior descrito en la ley resulte insuficiente a criterio del presidente de la Nación para el cumplimiento de los objetivos establecidos en el artículo 2° y sólo podrá recurrir a esta facultad legal extraordinaria previa declaración del Estado de sitio (artículos 31 y 32). Por último, para despejar toda duda respecto del alcance de esta facultad extraordinaria concedida al presidente de la Nación, el artículo 33, inciso c, establece: “c) Tratándose la referida en el presente artículo de una forma excepcional de empleo, que será desarrollada únicamente en situaciones de extrema gravedad, la misma no incidirá en la doctrina, organización, equipamiento y capacitación de las fuerzas armadas, las que mantendrán las características derivadas de la aplicación de la ley 23.554”.

En definitiva, el decreto del Poder Ejecutivo nacional 727/06 no hizo más que reafirmar el paradigma ya establecido por la ley de prohibición para las fuerzas armadas de intervenir en asuntos de seguridad interior, fijando las pautas reglamentarias indispensables para el eficaz funcionamiento del sistema de defensa nacional. Se incorporan como principios básicos en la materia que: “Las fuerzas armadas, instrumento militar de la defensa nacional, serán empleadas ante agresiones de origen externo perpetradas por fuerzas armadas

pertencientes a otro/s Estado/s, sin perjuicio de lo dispuesto en la ley 24.059, de seguridad interior, y en la ley 24.948, de reestructuración de las fuerzas armadas, en lo concerniente a los escenarios en los que se prevé el empleo del instrumento militar y a las disposiciones que definen el alcance de dicha intervención en operaciones de apoyo a la seguridad interior. Se entenderá como ‘agresión de origen externo’ el uso de la fuerza armada por un Estado contra la soberanía, la integridad territorial o la independencia política de nuestro país, o en cualquier otra forma que sea incompatible con la Carta de las Naciones Unidas” (artículo 1°).

Según indican las fuentes citadas en las notas periodísticas publicadas en estos días, el gobierno nacional pretende conferirle –vía modificación del decreto reglamentario citado– la facultad a las fuerzas armadas de intervenir en casos de narcotráfico y de terrorismo internacional, considerándolos “amenazas externas” para la soberanía y seguridad nacionales. El ministro Aguad agregó: “vamos a ayudar al Ministerio de Seguridad en la frontera, donde tenemos unos cien pasos no oficiales” (*La Nación*, 30 de mayo de 2018).

Si el gobierno nacional avanza en este camino, estaría desoyendo el mandato constitucional contenido en el artículo 99, inciso 3, que establece que el Poder Ejecutivo no podrá en ningún caso, bajo pena de nulidad absoluta e insanable, emitir disposiciones de carácter legislativo, pues éste sería el caso si modificara –so pretexto del decreto reglamentario– los contenidos más esenciales de las leyes de defensa nacional y de seguridad interior, alterando de manera rotunda el espíritu de las normas en cuestión, lo que le está vedado expresamente por la Carta Magna.

Además, son ampliamente conocidas las nefastas consecuencias que puede acarrear para la vigencia de los derechos humanos de quienes habitamos este país el modelo militarizado de seguridad interior, en el que la conducción política y democrática de las fuerzas armadas se debilita en favor de la proliferación de mandos paralelos y de crecimiento de las violencias institucionales que tanto han dañado a nuestro pueblo.

El premio Nobel de la Paz Adolfo Pérez Esquivel, titular del Servicio de Paz y Justicia (SERPAJ), sostuvo al respecto: “es muy peligroso y muy preocupante, piensan que el enemigo interno es el pueblo y no es un hecho aislado, tiene que ver con el ajuste que se viene” (*La Nación*, 30 de mayo de 2018).

Es de destacar que el propio ministro de Justicia y Derechos Humanos del gobierno nacional, Germán Garavano, sostuvo que la intervención de las fuerzas armadas en la seguridad interior no sería “la mejor herramienta”, salvo que sea “una situación excepcional”. Citado literalmente en el portal de *Infobae*, sostuvo: “según la ley, las fuerzas armadas pueden hacer un apoyo logístico. De hecho, lo hacen en términos de radarización. Creo que deben seguir con ese apoyo a las fuerzas de seguridad porque cada uno tiene roles distintos” (portal *Infobae*, 27 de mayo del corriente).

Por su parte, el Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS) publicó en agosto de 2008 un documento sobre la temática, en el que diversos especialistas analizan la cuestión de la democracia y las fuerzas armadas en Latinoamérica. En las conclusiones sostiene: “lo que sí existe en común es que en todos los casos la ampliación de las funciones militares hacia tareas policiales conlleva graves violaciones a los derechos humanos y riesgos a la democracia, debilitando el fortalecimiento legítimo y el perfeccionamiento necesario de las fuerzas de seguridad [...]”. Frente a estos escenarios, en los que confluyen resabios institucionales autoritarios, cambios en los discursos y en las doctrinas, y la particular virulencia de los nuevos conflictos sociales, cabe recordar y repasar por qué insistimos en los riesgos y peligros que la participación de las fuerzas armadas en roles no tradicionales conlleva para el Estado de derecho, la democracia y el respeto a los derechos humanos. En primer lugar, las fuerzas armadas están preparadas para enfrentar a un enemigo externo, cuya doctrina, entrenamiento, capacidades, armas y preparación es similar a la de ellas, en un campo abierto de enfrentamiento, donde la lógica es la de aniquilar al enemigo. Esta lógica es diferente a la de las fuerzas policiales. A la hora de enfrentar amenazas no tradicionales (como el crimen organizado), o de participar en tareas de desarrollo (como repartir planes sociales, o funcionar como agencia laboral), la lógica militar, su poder de fuego y su entrenamiento son inadecuados ineficientes y peligrosos. Por ejemplo, en la lucha contra el crimen organizado, que a menudo se despliega en el interior de las ciudades, los militares tienen que actuar en un escenario donde el enemigo no es fácil de identificar y se mezcla con los ciudadanos. Además, las armas militares están diseñadas para eliminar al enemigo y no para amedrentar o restituir el orden público. Por otra parte, la participación de los militares en el combate contra el crimen organizado transnacional las enfrenta a situaciones de promiscuidad, ya que, en un contexto de bajos salarios y falta de moral, el contacto con fenómenos delictivos puede llevar a la corrupción de los militares. Además, es importante recordar que, en muchos casos los uniformados quedan expuestos a una impunidad mayor que la habitual en casos de violaciones a los derechos humanos. Efectivamente, en muchos de los países de la región, los militares que cometen delitos o graves violaciones a los derechos humanos mientras desarrollan tareas de seguridad interior o desarrollo son sometidos a la justicia militar, la cual no garantiza un juzgamiento parcial, independiente y justo de estos delitos. En segundo lugar, las fuerzas armadas se sostienen en la lógica de la especialización. La inclusión en sus tareas de roles no tradicionales lleva a la desprofesionalización de los militares. Esto, según el tradicional texto de Samuel Huntington, impide que se consolide un sistema de control civil objetivo sobre los militares, lo cual, a su vez, contribuye a mantener islas de autonomía. Finalmente, el avance de las fuerzas armadas sobre misiones y recursos obliga al Estado a retraerse de roles y responsabilidades que le corresponden, inhibiendo el

desarrollo de estas competencias precisamente donde se encuentra debilitado o ausente. Todos estos hechos, en definitiva, representan un gran riesgo para el Estado de derecho, el respeto por los derechos humanos y los valores democráticos, y en última instancia, amenaza la consolidación del Estado democrático” (CELS, “Construyendo roles”, democracia y fuerzas armadas seminario regional, Buenos Aires, abril, 2008, conclusiones, página 81 y siguientes).

Lamentablemente, los riesgos descritos en el documento citado se han transformado hoy en daños reales, con la pérdida de miles de vidas de compatriotas latinoamericanos. En tal sentido, sostiene Martín Granovsky, respecto de lo que está sucediendo en Brasil: “la militarización de Río es un fracaso en términos de paz. Sirvió para estimular la violencia. En 2017, ya con Michel Temer como presidente de facto, el Estado de Río de Janeiro padeció 6.731 homicidios, un 7,5 por ciento más que en 2016. Tiene 40 muertes violentas cada 100 mil habitantes, contra las 14,5 de Rosario”. Y respecto de México: “Desde que el presidente mexicano Felipe Calderón metió a los militares en la lucha antinarco, murieron más de cien mil personas y treinta mil están desaparecidas...” (Página/12, 30 de mayo del corriente).

Deviene entonces impostergable que el Honorable Senado de la Nación exprese su más enfático repudio al proyecto del gobierno nacional, a fin de resguardar los más elementales derechos de nuestro pueblo.

Es por todo lo expuesto que solicito a mis pares que acompañen el presente proyecto de declaración.

María I. Pilatti Vergara.

—A la Comisión de Defensa Nacional.

(S.-1.801/18)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su homenaje al pueblo de Balde, situado en el departamento de Juan Martín de Pueyrredón, provincia de San Luis, con motivo del 113° aniversario de su fundación, que tiene lugar el 19 de julio de 2018.

Claudio J. Poggi.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

El 19 de julio de 2018 se conmemora el 113° aniversario de la fundación del pueblo de Balde, localizado al oeste de la provincia de San Luis, sobre la ruta provincial 15 y las vías del ferrocarril General San Martín. La localidad, ubicada en el departamento de Juan Martín de Pueyrredón, se halla a 34 km de la ciudad de San Luis y a 55 km del límite con la provincia de Mendoza. De

acuerdo al último censo poblacional, en 2010 habitaban en Balde 589 personas.

La fecha que se recuerda coincide con el aniversario de la aprobación de la demarcación del pueblo, que tuvo lugar el 19 de julio de 1905 por iniciativa del gobernador Rodríguez Jurado. El nombre Balde remite al pozo que se hace para buscar las napas de agua. Y es que, precisamente, esta localidad sanluisense se destacaba en la seca travesía desde la ciudad de San Luis a Mendoza durante el siglo XIX por su “balde” o pozo, en el cual los viajeros y sus caballos podían beber y refrescarse. La prehistoria de Balde remite justamente a 1817, cuando el teniente gobernador Dupuy ordenó que se estableciera esa posta de provisión de agua en el extenso camino mencionado.

Con grandes sacrificios se construyó un canal desde San Luis, se levantó una casa, se establecieron corrales y dos grandes represas. Tiempo después, en 1835, don Policarpo Lucero hizo cavar en su estancia de la cañada un pozo de balde en el que a los 18 metros obtuvo agua emergente de primera calidad, hecho que, en definitiva, le dio el nombre al lugar. Décadas más tarde, la estación del ferrocarril General San Martín emplazada en el pueblo tomaría su particular nombre. Por allí ya no circulan trenes de pasajeros, aunque sí de cargas.

Un siglo después, en octubre de 1938, tiene lugar la inauguración del oratorio de Santa Ana y la plaza General San Martín. También se destaca en Balde su camping municipal, su hotel y su complejo termal municipal. Sus baños termales de aguas cálidas surgentes y naturales resultan reconocidos por sus bondades terapéuticas.

En honor a la historia, las tradiciones y la calidez de la comunidad que conforma el pueblo de Balde es que quiero homenajearlos en este nuevo aniversario de su fundación y solicito a mis pares que me acompañen con la aprobación del presente proyecto.

Claudio J. Poggi.

—A la Comisión de Educación y Cultura.

(S.-1.802/18)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su homenaje al pueblo de Candelaria, situado en el departamento de Ayacucho, provincia de San Luis, con motivo del 148° aniversario de su fundación, que tiene lugar el 9 de julio de 2018.

Claudio J. Poggi.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

El 9 de julio de 2018 se conmemora el 148° aniversario de la fundación del pueblo de Candelaria,

emplazado en el noreste de la provincia de San Luis, en el departamento de Ayacucho, a 165 km de la ciudad de San Luis, a 106 km de Villa de Merlo y a 21 km del límite con la provincia de La Rioja. De acuerdo al último censo poblacional, en 2010 habitaban en Candelaria 2.729 personas.

La fecha que se recuerda coincide con el aniversario de la primera misa en honor a la Virgen de la Candelaria, consagrada como santa patrona del pueblo. El evento tuvo lugar el 9 de julio de 1870 y se constituyó en la instancia inaugural de la capilla erigida en honor a la figura mencionada.

Previamente, el 7 de marzo de ese mismo año, el gobernador Rufino Lucero y Sosa decretó la creación de la villa con la denominación de La Candelaria. El acontecimiento fue producto de la donación de nueve varas cuadradas de terreno con una plaza en el centro y una capilla con una sacristía por parte de José del Tránsito Ruiz, quien era un reconocido habitante del lugar.

Por aquellos años, el ilustre vecino había traído desde Chile una pequeña imagen de madera de la Virgen de la Candelaria, tallada presumiblemente por habitantes de pueblos originarios, de unos cincuenta centímetros de alto. La imagen era venerada en su casa, y su esposa, doña Candelaria Miranda, organizaba todos los años la novena en la entonces llamada Estancia del Bagual, o Represa del Bagual.

Dado que esta estancia era el paso obligado de los arrieros que venían de la provincia de San Juan hacia Córdoba, don José del Tránsito Ruiz procedió a la generosa donación de los terrenos de su propiedad para la fundación del pueblo y propuso el levantamiento de la capilla de adobe, que fue construida a sus expensas. Manifestaba entonces su deseo de que la capilla fuera consagrada a la Virgen de la Candelaria, a fin de que se la honre el 2 de febrero de cada año. La donación también constituyó un homenaje a su esposa doña Candelaria Miranda.

La primera imagen de la Virgen de la Candelaria aún se conserva con sus vestidos, cabello natural y corona de plata, y sale a recorrer las calles del pueblo en la tradicional procesión del 2 de febrero, fecha en que culminan las fiestas patronales.

En relación con la antigua iglesia, resulta importante mencionar que, en el año 1977, como consecuencia del terremoto de Caucete (San Juan), sufrió daños materiales, por lo que se construyó un nuevo templo que fue inaugurado en junio de 1988.

A continuación, la imagen de la parroquia fue transformada por la construcción del campanario, con reloj de torre y mecanismo automático de las campanas, que llaman a misa y tocan a duelo, y por la inauguración de la capilla del Santísimo Sacramento para la Adoración Perpetua. El campanario fue inaugurado con una masiva concurrencia de fieles el 2 de febrero de 2008.

Gracias al clima y suelo favorables de Candelaria, su fuente económica está centrada en la tierra misma. El sistema de riego del dique La Huertita permite el

cultivo de una gran diversidad de especies de cereales, hortalizas y frutales, en especial el melón rocío de miel, que es característico del lugar y gracias al cual la zona ganó especial reconocimiento.

Debido a la importancia de este cultivo es que todos los años se celebra a principios de febrero, y en coincidencia con el mencionado homenaje a la Virgen de la Candelaria, la Fiesta Nacional del Melón, la Agricultura y la Producción. Allí tienen lugar una peña folklórica, la bendición de los frutos y el desfile de carrozas, y se procede a la elección de la reina del festival.

Resulta valioso destacar que, para la elaboración del presente proyecto, se han recibido los aportes del historiador Jesús Liberato Tobares, que fueron volcados en su libro *Noticias para la historia de los pueblos de San Luis*, publicado por el Fondo Editorial Sanluiseño en 1996.

En honor a la historia, las tradiciones y la calidez de la comunidad que conforma el pueblo de La Candelaria, es que quiero homenajearlos en este nuevo aniversario de su fundación y solicito a mis pares que me acompañen con la aprobación del presente proyecto.

Claudio J. Poggi.

—A la Comisión de Educación y Cultura.

(S.-1.803/18)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De su interés la realización de la IV Edición del Campeonato Misionero de Autos Eléctricos, organizada por el Club de Autos Eléctricos Misiones y la comunidad educativa de la provincia, que se desarrollará en diversas localidades de Misiones entre el 21 de abril y el 17 de noviembre del corriente año.

Magdalena Solari Quintana.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

El Campeonato Misionero de Autos Eléctricos es una competencia de coches impulsados por la fuerza producida por un motor eléctrico y que, en este caso, fueron creados por estudiantes de escuelas secundarias con la ayuda de sus profesores, demostrando así el trabajo de diseño y construcción realizado por la comunidad educativa de la provincia de Misiones. La carrera supone el máximo recorrido que estos vehículos puedan realizar en un tiempo máximo de una hora.

Este tipo de automóviles es propulsado por uno o más motores eléctricos, usando energía eléctrica almacenada en baterías recargables. Estos motores proporcionan a los automóviles eléctricos un torque instantáneo, creando una aceleración fuerte y continua. No sólo son hasta tres veces más eficientes que un motor de combustión

interna, sino que también el impacto que producen en el medio ambiente es notablemente menor.

La primera vez que los estudiantes de escuelas misioneras se reunieron para poner a prueba el funcionamiento de los autos eléctricos por ellos diseñados fue el 12 de diciembre de 2015 en Aristóbulo del Valle, donde participaron dos escuelas: el Janssen, de Posadas, y la EPET N° 8, de Aristóbulo del Valle.

Esta cuarta edición de la competencia comprende cinco fechas, las cuales se llevarán a cabo en circuitos callejeros. La primera fecha se realizó el pasado 21 de abril en Campo Viera, la segunda será el 9 de junio en Campo Ramón, la tercera tendrá lugar el 1° de septiembre en Cerro Cora, la cuarta será el 13 de octubre y se disputará por las calles de Campo Grande, y el cierre se realizará el 17 de noviembre en Aristóbulo del Valle.

Para la primera fecha se esperan nueve autos y se anotaron alumnos del Instituto Politécnico “Arnoldo Janssen” (Posadas), EPET N° 3 de Oberá, EPET N° 8 de Aristóbulo del Valle, EPET N° 10 de Puerto Rico, EPET N° 25 de Campo Grande, EPET N° 26 de Bernardo de Irigoyen, EPET N° 32 de Campo Viera, EPET N° 35 de Villa Bonita y EPET N° 46 de Cerro Cora.

Además de la importancia que supone el evento para el sector técnico, educativo, deportivo y automotriz, éste también brinda una oportunidad esencial para los sectores turístico y ecológico, promocionando distintos destinos de la provincia. En este sentido, a la competencia anterior han concurrido más de mil personas por fecha. Los sectores mencionados se integran de distintas maneras gracias a esta actividad. Una de ellas es que, antes de cada carrera, las escuelas que participan recorrerán lugares turísticos de la zona donde se llevará a cabo.

Realizar este tipo de actividades no sólo conlleva un importante fin pedagógico, sino también de formación técnica en áreas específicas del sector mecánico y automotriz con fines sustentables, lo que ayuda a perfeccionar la llegada de una visión amplia de la materia para todos los jóvenes de la provincia, poniendo énfasis en la investigación y utilización de tecnologías que tendrán un rol preponderante en el futuro.

Por los motivos expuestos y por los que se darán en oportunidad de su tratamiento, solicito a mis pares el apoyo al presente proyecto.

Magdalena Solari Quintana.

—A la Comisión de Educación y Cultura.

(S.-1.804/18)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés la conmemoración de los 100 años de relaciones diplomáticas entre la República Argentina

y la República de Guatemala, iniciadas entre ambas naciones en el año 1918.

Silvia del Rosario Giacoppo.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

La importancia de la práctica diplomática radica en la versatilidad de las funciones desempeñadas por la figura de los embajadores residentes, cuyas funciones giran en torno a la generación de información fidedigna, la minimización de las funciones potenciales y el fomento de las relaciones amistosas entre los Estados.

La relación diplomática entre la República Argentina y la República de Guatemala se inició formalmente en octubre del año 1918 y dio lugar a un proceso histórico de hermandad entre los pueblos.

Guatemala es un pequeño país situado en América Central, poseedor de una amplia cultura autóctona producto de la herencia maya y la influencia castellana durante la época de la colonia, motivo por el que tiene mucho para ofrecer a la Argentina como punto de atracción turística y productora de su variada agricultura.

Fueron varios los ciudadanos guatemaltecos que contribuyeron a forjar lazos de hermandad entre los países, pudiéndose nombrar algunos, como Soto Hall, Enrique Gómez Carrillo, Juan José Arévalo Máximo y Miguel Ángel Asturias.

Guatemala trabaja con actores oficiales de la Argentina con el Ministerio de Hacienda, Economía, Trabajo y Turismo y con privados como la Cámara de Industrias y Pymes, explorando la posibilidad de realizar actividades conjuntas.

La relación histórica que une a ambas naciones dio como resultado, entre otras cosas, la receptibilidad que los guatemaltecos tienen en distintas universidades del país, como, asimismo, la formación que diplomáticos de Guatemala han concebido en el Instituto del Servicio Exterior de la Nación.

La Argentina y Guatemala registraron durante 2017 varias transacciones comerciales. Entre las principales exportaciones hacia el país están las manufacturas de metales, caucho natural, insecticidas, fungicidas y desinfectantes, entre otros. Mientras que las principales importaciones hacia Guatemala fueron vehículos, materiales de transporte, grasas, aceites comestibles, camarón, langosta y productos farmacéuticos.

Este año se conmemoran los cien años de relaciones diplomáticas entre ambos países, lo que generará un ambiente propicio para consolidar las relaciones, fomentar los intercambios y dar un paso más arriba y obtener más resultados fructíferos para ambas naciones.

Para el festejo se presentará, entre otras actividades, un concierto en el conservatorio de Guatemala, donde participará la orquesta sinfónica de ese país y el tenor argentino Osvaldo Peroni.

Como parte de la conmemoración se realizarán varias actividades culturales, exposición de trajes típicos (en galerías y museos de Buenos Aires), ciclo de conferencias de análisis político y diplomático de ambos países, lanzamiento de un concurso para encontrar lema y logo de la conmemoración de los 100 años, encuentro de teatro, fotografía, cine, promoción de cocina guatemalteca en medios de comunicación masivos, etcétera.

La evocación de los 100 años de relaciones diplomáticas entre la Argentina y Guatemala busca fortalecer la amistad y la cooperación entre ambas naciones.

Por lo expuesto, solicito a mis pares que me acompañen con el presente proyecto.

Silvia del Rosario Giacoppo.

—A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.

(S.-1.805/18)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, ...

Artículo 1º – Modifícase el artículo 54 de la ley 27.078, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 54: El servicio básico telefónico y el servicio de comunicaciones móviles tienen carácter de servicio público.

Art. 2º – El Poder Ejecutivo nacional fijará las tarifas máximas que podrán percibir los prestadores del servicio de comunicaciones móviles para todas las modalidades de prestación, dentro de un plazo máximo de treinta (30) días a contar de la publicación de la presente ley.

Art. 3º – Créase el Fondo de Comunicaciones Móviles Universales, cuyo objeto será financiar la instalación y mantenimiento de la infraestructura necesaria, a fin de dotar del servicio de comunicaciones móviles a todas las poblaciones del territorio nacional de más de cien (100) habitantes.

Dicho fondo estará constituido por aportes de los titulares de licencias para la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones que presten servicios de telefonía móvil, quienes deberán aportar anualmente hasta el diez por ciento (10 %) de la totalidad de los ingresos devengados por la prestación de los servicios de telecomunicaciones, netos de los impuestos y tasas que los graven.

Los importes de los aportes en ningún caso y, por ningún concepto, podrán ser trasladados a los usuarios.

Art. 4º – El fondo creado por el artículo anterior será administrado por el Poder Ejecutivo nacional, por intermedio del organismo con competencia en la regulación, contralor, fiscalización y verificación de los aspectos vinculados a la prestación de los servicios de telecomunicaciones, quien establecerá la forma y modo

de realización de los aportes por parte de las licenciatarias, a fin de cumplir con los objetivos declarados en el artículo anterior en un plazo máximo de veinticuatro (24) meses, a contar de la entrada en vigencia de la presente ley.

Art. 5° – Los titulares de licencias para la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones que presten servicio de comunicaciones móviles a la fecha de vigencia de la presente ley, en localidades o zonas de menos de diez mil (10.000) habitantes, deberán mantener dichos servicios activos y permitir el uso de su infraestructura a abonados de otras licenciatarias. La autoridad de aplicación establecerá los costos que en cada caso deban abonarse por el uso de dichas redes móviles.

Art. 6° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Daniel A. Lovera.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

En su oportunidad, el senador de la Nación ingeniero Carlos Alberto Verna (m. c.) presentó un proyecto de ley bajo el número S.-1.433/13 solicitando la declaración de la telefonía móvil como servicio público.

En el año 2016, entendiendo que los fundamentos que motivaron su presentación continuaban vigentes, decidimos presentar nuevamente el proyecto, registrado bajo el expediente 4.335/16, que perdió estado parlamentario en febrero del corriente año. Por esta razón, y convencidos de la relevancia de esta temática, insistimos con la presente iniciativa, augurando un desenlace más favorable.

Es indispensable que el Estado nacional tenga el carácter de rector de las necesidades básicas de la población evitando abusos que difícilmente pueden ser subsanados por el ciudadano común, por desconocimiento, falta de información o abuso por parte de las empresas prestatarias.

En consecuencia, creemos que debe ser modificado el artículo 54 de la ley 27.078, a fin de declarar como servicio público al servicio de comunicaciones móviles.

Por otra parte, proponemos la creación de un fondo de comunicaciones móviles universales para dotar a todas las localidades de más de 100 habitantes de un servicio esencial, aunque no sea lucrativo. De esta manera, la declaración de servicio público no será meramente enunciativa, sino que se convertirá en una política pública basada en garantizar los servicios que en la actualidad son indispensables para la ciudadanía.

Abogar por el bienestar general es incorporar también al interior profundo de nuestro país a las tecnologías modernas que hoy, lamentablemente, lo dejan aún más afuera del sistema.

El proyecto del ingeniero Verna fue acompañado por un proyecto de resolución aprobado por la Cámara de

Diputados de La Pampa, iniciativa de la que soy autor, que fue sancionado por unanimidad.

Dicho proyecto de resolución exhortaba a los legisladores nacionales de La Pampa en ambas Cámaras del Congreso que den pronto y favorable tratamiento al proyecto del senador Carlos Verna.

En ese orden de ideas, los fundamentos del proyecto de ley del senador nacional Carlos Alberto Verna (m. c.) se encuentran plenamente vigentes y tienen el carácter de una declaración de certeza respecto de las razones que avalan la presente iniciativa.

Allí se establece: “La Ley Nacional de Telecomunicaciones, 19.798, instituye al servicio telefónico como un servicio público; indudablemente que lo es por su propia naturaleza, ya que es un servicio esencial para la convivencia y bienestar general. Así lo ha establecido y declarado nuestro más alto tribunal de justicia nacional. Este concepto es comprensivo de la telefonía fija y de la móvil.

”Referimos, respecto de los antecedentes de la prestación del servicio público de telefonía móvil que en nuestro país, hasta no hace mucho tiempo, la telefonía fija cumplía un rol preponderante y casi único en las telecomunicaciones individuales, mientras que el servicio de comunicaciones móviles comenzó a prestarse en el año 1989, en las ciudades de Buenos Aires y La Plata, y en el conurbano, por medio de la concesión de una licencia en esa zona a la empresa Movicom (Bell South).

”También, que luego se sumaron nuevas prestadoras del servicio de telefonía móvil, quienes desde sus comienzos fueron implementando e incorporando tecnologías que les han permitido aumentar fuertemente, y de manera exponencial, el número de usuarios; hoy la telefonía móvil en nuestro país, y en el mundo entero, ha logrado un desarrollo y masividad importantísimos e impensados.

”Lo dicho se corrobora con datos oficiales; efectivamente, según informa la Comisión Nacional de Comunicaciones en su página web oficial, a finales del año 1993 Argentina tenía una cantidad aproximada de usuarios del servicio público de telefonía móvil que rondaba los ciento cuarenta mil quinientos (140.500), mientras que sobre finales del año 2008, esa cantidad alcanzó los cuarenta y seis millones quinientos mil (46.500.000) abonados, de los cuales cuarenta y un millones quinientos mil (41.500.000) son usuarios de servicios prepagos, y cinco millones (5.000.000) son usuarios de servicios post pagos.”

Si contrastamos estas cifras con las últimas publicadas por el Ente Nacional de Comunicaciones –ENACOM–, podremos tomar real dimensión del constante aumento del número de usuarios de telefonía móvil.

Los datos relevados por el mencionado organismo, correspondientes al último trimestre del año 2017, informan que el total de accesos operativos fue de 61.897.379, de los cuales alrededor de 54 millones

corresponden a servicios prepagos, y 7 millones, a servicios pospagos.

Este escenario se contraponen con la escasa cantidad de empresas prestadoras de servicio.

Esta realidad del mercado ha producido una exacerbada rentabilidad de las licenciatarias que no se ha visto reflejada en la mejora de la calidad del servicio, indudablemente como consecuencia de la falta de inversiones. Es de público conocimiento que en horarios de mucho tráfico de comunicaciones el uso de la telefonía móvil es poco menos que obsoleto.

Es decir, la realidad del “mercado” del servicio público de telefonía celular nos muestra que hoy el Estado se encuentra prácticamente ausente en esa actividad; prueba contundente de ello es que en nuestro país las compañías prestadoras de este servicio público encabezan el ranking de los reclamos de los consumidores.

Entonces, el Estado ha olvidado que la telefonía móvil es un servicio público esencial, y como tal, una actividad propia de éste o de los particulares que debe necesariamente orientarse a satisfacer una necesidad general –o interés general–; en consecuencia, es de su deber legal intervenir poniendo reglas con ese objetivo; con ello, es el propio Estado el que debe sustraer la actividad –en la medida necesaria– de las reglas de la libertad de mercado, con la finalidad de asegurar el bienestar general.

Por todo ello entendemos necesario ratificar el carácter de servicio público esencial de la telefonía móvil y asimismo otorgarle al Poder Ejecutivo nacional la facultad de fijar tarifas máximas, para así retomar dos de los caracteres fundamentales del servicio público: la satisfacción de necesidades colectivas que se vincula al principio de la universalidad del servicio y su regularidad o continuidad.

Ello se justifica si se tiene en cuenta que hoy ese servicio se ha convertido en una herramienta de trabajo y de comunicación de todos los sectores sociales, pues es un servicio de muy fácil acceso, con posibilidad de control de costos y de una practicidad extraordinaria para el usuario.

Hoy la telefonía celular comparte el concepto de “...servicio esencial para la convivencia y bienestar general...”, pues permite a millones de argentinos que no cuentan con el servicio de telefonía fija –incluidos y, fundamentalmente, los de bajos ingresos– acceder a comunicaciones modernas que no sólo permiten transmitir la voz, sino también otros contenidos, tales como música, entretenimientos, mensajes de texto, etcétera.

Con esta perspectiva, entendemos absolutamente necesario que desde el Estado se procure y garantice el acceso a todos los habitantes del país a un servicio público tan esencial para el desarrollo humano como es el de las comunicaciones.

Por otro lado, a los operadores del servicio público de telefonía móvil les resulta atractivo desde el punto de vista del mercado prestarlo en zonas de

alta o media densidad poblacional, con lo cual resultan poco convenientes desde la misma óptica las poblaciones de poca densidad demográfica y alejadas de los grandes centros urbanos –que de por sí ya se encuentran naturalmente relegadas–, ello porque se deben efectuar inversiones en infraestructura y mantenimiento de prolongado o nulo recupero.

Si bien es cierto que actualmente –mediante los artículos 7º, siguientes y concordantes, del anexo del decreto 558 de fecha 3 de abril de 2008– se ha creado un fondo fiduciario del servicio universal, que se integra con aportes de las prestadoras de servicios de telecomunicaciones del país –entre otros– con el fin de financiar programas que involucren el mejoramiento de la prestación del servicio universal, entendemos que debe garantizarse desde la legislación una cobertura del servicio de la forma y modo que establecemos en este proyecto de ley.

Proponemos que desde la ley se garantice el servicio de telefonía móvil en todas las poblaciones del territorio nacional de más de cien (100) habitantes, previéndose un plazo máximo de veinticuatro (24) meses para el logro de dicho objetivo.

También, que el costo de la infraestructura necesaria para brindar dichos servicios, incluido su mantenimiento, sea asumido por las licenciatarias del servicio telefónico que presten servicio de telefonía móvil, ello mediante la creación de un fondo –denominado Fondo de Comunicaciones Móviles Universales– al que podrán aportar hasta el diez por ciento (10 %) por año de la totalidad de los ingresos devengados por la prestación de los servicios de telecomunicaciones netos de los impuestos y tasas que los graven, según las necesidades de inversión para el cumplimiento de los objetivos del proyecto que se propone.

Dejamos claramente establecido que el monto de dichos aportes “...en ningún caso, y por ningún concepto” sean trasladados a los usuarios.

El proyecto asigna un rol trascendente al organismo descentralizado con competencia en la regulación, contralor, fiscalización y verificación de los aspectos vinculados a la prestación de los servicios de telecomunicaciones, que opera en el ámbito del Poder Ejecutivo, pues se le asigna la responsabilidad de administrar el Fondo de Comunicaciones Móviles Universales con el fin de cumplir con los objetivos del proyecto en el plazo antes señalado.

Por otro lado, hoy se da el contrasentido que algunas zonas o localidades del interior del país cuentan con cobertura de servicio telefónico móvil de una o más prestadoras; sin embargo, los usuarios del servicio adheridos a otras prestadoras se encuentran inhabilitados de usar este servicio tan esencial, por cuanto entre ellas no hay acuerdo sobre el costo de transferencia de cada llamada y de interconexión por el uso de sus redes; estas zonas se caracterizan normalmente por estar alejadas de los centros urbanos de gran consumo del servicio de telefonía móvil.

Esta insuficiencia del servicio se salva mediante lo que en telefonía móvil se denomina itinerancia o *roaming*. Nótese que este concepto es una noción centrada en el usuario, pues es la capacidad de éste de hacer uso de las redes móviles fuera del área de servicio de la propia licenciataria y dentro de la zona de servicio de otra.

Por ello, el proyecto también propone que los titulares de licencias para la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones que presten servicios de telefonía móvil a la fecha de vigencia de la ley en localidades o zonas de menos de diez mil (10.000) habitantes, deban mantener dichos servicios activos y permitir el uso de su infraestructura a abonados de otras licenciatarias, con lo cual, se faculta a la autoridad de aplicación a establecer los costos que en cada caso deban abonarse por el uso de dichas redes móviles”.

Por todo lo dicho, concluimos reiterando que, “... consideramos de absoluta justicia que todos los habitantes de la nación cuenten con la posibilidad de acceder a los servicios públicos esenciales en igualdad de oportunidades, concepto comprensivo del servicio público telefónico que, como dijéramos, por su propia naturaleza hace a la convivencia y al bienestar general, y para esos logros el Estado debe jugar un rol determinante; entendemos que el proyecto de ley justificado en estos fundamentos aporta hacia ese horizonte y profundiza el federalismo tan declarado y proclamado en nuestra Carta Magna...”. (proyecto de ley citado).

Por las razones vertidas, y convencidos de que la modificación propuesta solucionará gran parte de los problemas de los usuarios de telefonía móvil, solicito a nuestros pares nos acompañen en la aprobación del presente proyecto de ley.

Daniel A. Lovera.

—A las comisiones de Sistemas, Medios de Comunicación y Libertad de Expresión y de Presupuesto y Hacienda.

(S.-1.806/18)

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Solicita al Poder Ejecutivo nacional que a través de los órganos que correspondan brinde informes respecto a las recientes declaraciones del presidente de la Nación quien afirmó que las fuerzas armadas deben dedicar “mayores esfuerzos en la colaboración con otras áreas del Estado, por ejemplo, brindando apoyo logístico a las fuerzas de seguridad”, y específicamente informe sobre:

- 1.Cuál es el plan del Poder Ejecutivo nacional para delimitar esa colaboración.
2. Cuáles son las áreas del Estado donde se prestará colaboración y de qué tipo será.

3. Si se está avaluando la modificación del decreto 727/2006 por el que se limita la intervención de las fuerzas de seguridad en temas de seguridad interior.

Sigrid E. Kunath. – José M. Á. Mayans. – José A. Ojeda. – Beatriz G. Mirkin. – Juan M. País. – Norma H. Durango. – Pedro G. Á. Guastavino. – Miguel A. Pichetto. – Rodolfo J. Urtubey.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

Me dirijo a usted con el objeto de someter a consideración de mis pares un proyecto de comunicación por el que se solicita al Poder Ejecutivo nacional informes respecto a las recientes declaraciones, no sólo del presidente de la Nación, sino también de parte de miembros del gabinete por las que se afirma que las fuerzas armadas podrían comenzar a prestar tareas de colaboración con otras áreas del Estado y en particular con las fuerzas de seguridad.

Durante el acto del Día del Ejército Argentino, el presidente aseguró que “necesitamos que dediquen –las fuerzas armadas– mayores esfuerzos en la colaboración con otras áreas del Estado, por ejemplo, brindando apoyo logístico a las fuerzas de seguridad para cuidar a los argentinos ante las amenazas y desafíos actuales”.

Frente a esos dichos y en consonancia con trascendidos periodísticos que aseguran que dentro del gabinete nacional se ha comenzado a evaluar la posibilidad de modificar el decreto 727/2006, por el que se limitó la intervención de las fuerzas de seguridad en temas de seguridad interior y recordando los dichos del ministro de Defensa, Oscar Aguad, durante el mes de febrero del corriente año, respecto a un supuesto reordenamiento de los escuadrones de las fuerzas armadas para crear una fuerza de despliegue rápido que funcionaría bajo la órbita del Ministerio de Defensa, de apoyo y colaboración con las fuerzas de seguridad, es que se torna necesario pedir las aclaraciones necesarias.

La ley 24.059, de seguridad interior, es la que tiene por objeto establecer las bases jurídicas, orgánicas y funcionales del sistema de planificación, coordinación, control y apoyo del esfuerzo nacional de policía tendiente a garantizar la seguridad interior y a esos efectos la define como la situación de hecho basada en el derecho en la cual se encuentran resguardadas la libertad, la vida y el patrimonio de los habitantes, sus derechos y garantías y la plena vigencia de las instituciones del sistema representativo, republicano y federal que establece la Constitución Nacional.

Vale poner de resalto qué es la defensa nacional y que la misma se encuentra regulada por la ley 23.554 que establece las bases de la misma y la define como la integración y la acción coordinada de todas las fuerzas de la Nación para la solución de aquellos conflictos que requieran el empleo de las fuerzas armadas, en forma disuasiva o efectiva, para enfrentar las agresiones

de origen externo, concretándose en un conjunto de planes y acciones tendientes a prevenir o superar los conflictos que esas agresiones generen, tanto en tiempo de paz como de guerra, conducir todos los aspectos de la vida de la Nación durante el hecho bélico, así como consolidar la paz, concluida la contienda. Abarca los espacios continentales, islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y demás espacios insulares, marítimos y aéreos de nuestro país, así como el Sector Antártico Argentino, contemplando también a los ciudadanos y bienes nacionales en terceros países, en aguas internacionales y espacios aéreos internacional.

El artículo 4º de la ley 23.554 es bien claro al establecer que “para dilucidar las cuestiones atinentes a la Defensa Nacional, se deberá tener permanentemente en cuenta la diferencia fundamental que separa a la defensa nacional de la seguridad interior”.

Por lo tanto, resulta crucial conocer cuáles son las competencias y los límites de la defensa nacional para poder analizar si un acuerdo o marco de colaboración con las fuerzas de seguridad, constituye o no una intromisión de las mismas en los asuntos internos, cuestión que se encuentra expresamente prohibida por la ley y sólo delimitada para excepcionales casos que la misma contempla.

Así, la ley 24.059, en su título VI regula el empleo subsidiario de elementos de combate de las fuerzas armadas en operaciones de seguridad interior, y es el artículo 31 el que establece que las mismas serán empleadas en el restablecimiento de la seguridad interior dentro del territorio nacional, en aquellos casos excepcionales en que el sistema de seguridad interior resulte insuficiente a criterio del presidente de la Nación para el sostenimiento de la misma, debiendo disponer el empleo de elementos de combate, previa declaración del estado de sitio.

Especifica el artículo 32 que “en los supuestos excepcionales precedentemente aludidos, el empleo de las fuerzas armadas se ajustará, además, a las siguientes normas:

”a) La conducción de las fuerzas armadas, de seguridad y policiales nacionales y provinciales queda a cargo del presidente de la Nación asesorado por los comités de crisis de esta ley y la 23.554;

”b) Se designará un comandante operacional de las fuerzas armadas y se subordinarán al mismo todas las demás fuerzas de seguridad y policiales exclusivamente en el ámbito territorial definido para dicho comando;

”c) Tratándose la referida en el presente artículo de una forma excepcional de empleo, que será desarrollada únicamente en situaciones de extrema gravedad, la misma no incidirá en la doctrina, organización, equipamiento y capacitación de las fuerzas armadas, las que mantendrán las características derivadas de la aplicación de la ley 23.554.”

Sumado a lo anterior, la Ley de Seguridad Interior también regula cuáles son los casos de complementa-

ción de otros organismos del Estado y especialmente para el caso del Ministerio de Defensa, el artículo 27 dispone que en caso de requerimiento del Comité de Crisis, dicha Cartera debe disponer que las fuerzas armadas apoyen las operaciones de seguridad interior mediante la afectación a solicitud del mismo, de sus servicios de arsenales, intendencia, sanidad, veterinaria, construcciones y transporte, así como de elementos de ingenieros y comunicaciones.

Como puede observarse, los casos de intervención y cooperación o apoyo están claramente delimitados por ley y esto es porque a partir de la vuelta a la democracia en el año 1983, la cuestión del papel institucional de las fuerzas armadas con relación a la seguridad interior estuvo determinada por la necesidad de consolidación institucional de la democracia y, en su marco, el apuntalamiento de la pauta de subordinación militar al gobierno civil. Resultado de ello fue la sanción de las leyes de defensa nacional en 1988 y de seguridad interior en 1992 que específicamente establecen la no intervención castrense en los asuntos de la seguridad interior excepto en ciertas circunstancias especiales y excepcionales legal e institucionalmente admitidas.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares me acompañen con su voto en la aprobación de este proyecto de comunicación.

Sigrid E. Kunath. – José M. Á. Mayans. – José A. Ojeda. – Beatriz G. Mirkin. – Juan M. Pais. – Norma H. Durango. – Pedro G. Á. Guastavino. – Miguel A. Pichetto. – Rodolfo J. Urtubey.

–A la Comisión de Asuntos Constitucionales.

(S.-1.807/18)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, ...

Artículo 1º – *Creación.* Créase en el ámbito del Congreso de la Nación la Comisión Bicameral de Presupuesto, conformada por los diputados y senadores integrantes de las comisiones de Presupuesto y Hacienda de ambas Cámaras.

Art. 2º – *Objetivo.* Es objetivo de la presente ley promover la participación del Congreso Nacional en el proceso presupuestario, a través de la comisión creada por el artículo 1º de la presente, durante la etapa de formulación del anteproyecto de ley de presupuesto general del sector público nacional, previo al envío del proyecto de ley al Congreso por parte del jefe de Gabinete de Ministros, conforme el inciso 6 del artículo 100 de la Constitución Nacional, así como también durante el tratamiento del proyecto del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Nacional en el ámbito del Congreso

Nacional, establecido por el inciso 8 del artículo 75 de la Constitución Nacional.

Art. 3° – *Funciones y facultades*. Serán funciones y facultades de la Comisión Bicameral de Presupuesto:

- a) Analizar el informe de avance del anteproyecto de ley de presupuesto general del sector público nacional remitido por el Poder Ejecutivo nacional conforme al artículo 2° de la ley 24.629;
- b) Participar durante la formulación del proyecto de ley de presupuesto nacional, de conformidad al artículo 26 de la ley 24.156, de administración financiera y de los sistemas de control del sector público nacional, a través del análisis de la información recibida del Poder Ejecutivo nacional referida al anteproyecto de ley de presupuesto general del sector público nacional en elaboración y la remisión al Poder Ejecutivo de las propuestas de modificación al mismo presentadas por los miembros de la comisión bicameral;
- c) Analizar el proyecto de ley de presupuesto del sector público nacional una vez remitido por el Poder Ejecutivo nacional durante su tratamiento en el Congreso Nacional, sin perjuicio de lo establecido en los reglamentos de las Cámaras del Honorable Congreso de la Nación, respecto a las atribuciones y facultades de las comisiones de Presupuesto y Hacienda ambas Cámaras, y en el artículo 52 de la Constitución Nacional;
- d) Recibir y discutir las propuestas de modificación al anteproyecto de ley de presupuesto general del sector público nacional y al Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Nacional, que propongan los diputados y senadores miembros de la Comisión Bicameral de Presupuesto;
- e) Remitir a las comisiones de Presupuesto y Hacienda de ambas Cámaras las propuestas de modificación al presupuesto general de gastos y cálculo de recursos de la administración nacional, que propongan los diputados y senadores miembros de la Comisión Bicameral de Presupuesto;
- f) Requerir la presencia de los funcionarios que los diputados y senadores miembros de la comisión soliciten.

Art. 4° – *Funcionamiento*. La Comisión Bicameral de Presupuesto organizará su funcionamiento conforme a los siguientes criterios:

- a) Elegirá entre los legisladores que la integran, con el voto de la mayoría de sus miembros, a un/a presidente/a y a dos secretarios/as, correspondiendo la presidencia alternati-

vamente, cada dos años, a un/a senador/a nacional y a un/a diputado/a nacional;

- b) Contará con las facultades establecidas para las comisiones bicamerales en los reglamentos de ambas Cámaras y las específicamente estipuladas para las respectivas comisiones de Presupuesto y Hacienda del Senado y la Cámara de Diputados;
- c) Podrá dictar su reglamento de funcionamiento y establecer su estructura interna de trabajo;
- d) Funcionará con la dotación presupuestaria, de recursos humanos y equipamiento que le asignen los presidentes de ambas Cámaras, quedando expresamente facultados para efectuar las reasignaciones que resulten necesarias durante su funcionamiento.

Art. 5° – *Quórum y mayorías*. El quórum para sesionar será el establecido en el artículo 108 del Reglamento de la Cámara de Diputados. La comisión tomará las decisiones por mayoría absoluta de sus miembros.

Art. 6° – *Instancia previa*. Será condición indispensable para proceder a la firma del dictamen o los dictámenes del proyecto de ley de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Nacional por parte de los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Hacienda de ambas Cámaras, que los mismos sean puestos en conocimiento de la Comisión Bicameral de Presupuesto con al menos siete (7) días de anticipación.

Art. 7° – Incorporarse a continuación del último párrafo del artículo 26 de la ley 24.156, de administración financiera y de los sistemas de control del sector público nacional, el siguiente:

Artículo 26: [...]

Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior, 45 días antes presentará el anteproyecto de presupuesto general al Congreso de la Nación conteniendo la misma información requerida en el párrafo anterior, a la Comisión Bicameral de Presupuesto y Hacienda, transcurridos 40 días, la Comisión deberá elevar al Poder Ejecutivo el dictamen con las propuestas de modificación que deberán contar con el apoyo de, al menos, la mitad más uno de sus miembros. El Poder Ejecutivo dispondrá de 5 días, una vez recibido el dictamen de las propuestas de modificación al anteproyecto de presupuesto del sector público nacional para adecuar el proyecto de ley de presupuesto para proceder a la presentación del proyecto de ley en los términos que establece el primer párrafo del presente artículo.

Art. 8° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Maurice F. Closs.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

El presente proyecto de ley busca profundizar el tratamiento anual del proyecto de ley de presupuesto en el Congreso, abriendo la discusión política en torno a la denominada ley de leyes. Para evitar que el tránsito del presupuesto por el Congreso sea un mero trámite legislativo que cumpla con las formalidades establecidas en la normativa vigente, es necesario garantizar una profunda discusión en torno a las políticas públicas de la que participen activamente todas las fuerzas políticas con representación parlamentaria. Para ello, es necesario reordenar el esquema que prevé la normativa para el tratamiento del presupuesto de forma tal que podamos dedicarle el tiempo necesario, garantizando la participación de los miembros del Poder Ejecutivo y del Poder Legislativo con responsabilidad política sobre la definición y ejecución de políticas públicas y, aun así, lleguemos a tener la ley sancionada oportunamente.

Es habitual que la ley de presupuesto forme parte del temario de las últimas sesiones del año, se apruebe sobre la hora del cierre de sesiones ordinarias o el calendario de extraordinarias, dependiendo del clima político-electoral. Es necesario que salgamos de esa dinámica, reordenando el esquema de presentación y discusión del presupuesto de la administración nacional en ambas Cámaras del Congreso, aprovechando las sinergias de un tratamiento conjunto y que el Congreso Nacional pueda plantear oportunamente las necesidades de las provincias. Es imprescindible que el Congreso retome facultades que le son propias según

lo establecido en la Constitución Nacional sobre la base de lo establecido por el artículo 75, inciso 8, de la Constitución Nacional, referido a la atribución al Poder Legislativo de fijar anualmente el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Nacional, no aprobando a “libro cerrado” la remisión del Poder Ejecutivo (de acuerdo al artículo 100, inciso 6, de la citada Constitución que asigna al jefe de Gabinete de Ministros la responsabilidad de enviar al Congreso el proyecto de presupuesto nacional previo tratamiento en acuerdo de gabinete y aprobación del Poder Ejecutivo nacional) sino participando activamente de la construcción colectiva de un presupuesto que resulte de la propuesta del Poder Ejecutivo presentada detalladamente, discutida, consensuada y acordada en el ámbito de ambas Cámaras del Congreso Nacional.

En fin, se trata de un proyecto que busca poner sobre la mesa la discusión acerca del rol de los poderes del Estado en la definición de las políticas públicas prioritarias definidas en el presupuesto anual de la administración nacional que, en un país federal como es la República Argentina, debe surgir del consenso en un espacio institucional fundamental para el debate, la construcción de consensos y de políticas de Estado de corto, mediano y largo plazo que constituyan la base del desarrollo del país.

La novedad radica en la conformación de una comisión bicameral integrada por diputados y senadores, que en términos formales y procedimentales no en absoluto el cursograma actual en el que la Cámara de Diputados funciona como cámara de origen para luego remitir la ley de leyes en revisión a la Cámara de Senadores.

| | |
|------------------|---|
| 30 de junio | Remisión del anteproyecto de presupuesto al Congreso Nacional para el análisis de la comisión bicameral |
| 1º de agosto | Remisión del anteproyecto de presupuesto a la comisión bicameral |
| 5 de septiembre | Remisión de las propuestas sobre el anteproyecto de presupuesto al Poder Ejecutivo por parte de la comisión bicameral |
| 15 de septiembre | Remisión del proyecto ley de presupuesto al Congreso Nacional |

Lo que ocurre es que con el proceso actual, la experiencia muestra que el debate propiamente dicho se da prácticamente todos los años exclusivamente en la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación y que luego, por los acuerdos políticos existentes, la media sanción que se aprueba en Diputados termina aprobándose tal cual y de manera exprés en el Senado de la Nación.

Esta comisión bicameral lo que pretende es incorporar al debate del presupuesto desde su génesis misma, a partir del acto del 30/6 tanto a diputados como a senadores, quienes se involucrarán en cada etapa de este proceso y tendrán también la posibilidad de conocer la evolución del dictamen en cada una de las instancias:

Como se verá es un proyecto que, lejos de restar o limitar las facultades de las actuales comisiones de presupuesto de cada una de las Cámaras, busca integrarlas para que de manera conjunta se involucren desde el primer momento en la elaboración de las propuestas y aportes de ideas para la obtención del resultado final: la ley de presupuesto. Serán los miembros de la Comisión de Presupuesto de ambas Cámaras que a través de sus bloques o colegas de las mismas provincias quienes podrán articular las necesidades y pedidos de cada jurisdicción para que sean volcados en la etapa oportuna del proceso.

En tiempos difíciles por los que atraviesa la Nación, en los que públicamente el titular del Poder Ejecutivo nacional pone en el centro de la escena la discusión

del presupuesto 2019 es que entendemos prioritaria y conveniente el inmediato debate y sanción de esta iniciativa que seguramente podrá ser mejorada en la discusión con el resto de los senadores y diputados de la Nación.

Maurice F. Closs.

—A las comisiones de Asuntos Constitucionales y de Presupuesto y Hacienda.

(S.-1.808/18)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por la mejora notable en la clasificación hecha por el Centro de Ránking Mundial de Universidades (CWUR), logrando así tener a la Universidad de Buenos Aires (puesto 293), Universidad Nacional de La Plata (545) y la Universidad Nacional de Córdoba (762), entre las mil mejores del mundo.

Julio C. Cobos.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

El Centro para Clasificaciones Universitarias Mundiales (CWUR) es una organización de consultoría líder que ofrece asesoramiento sobre políticas, puntos de vista estratégicos y servicios de consultoría a gobiernos y universidades para mejorar los resultados educativos y de investigación.

El centro dio a conocer el ránking del año 2018-2019, en el que tres universidades públicas argentinas se ubicaron entre las mil mejores del mundo. Ellas son: la Universidad de Buenos Aires (puesto 293), quedando así por primera vez en el top 300; la Universidad Nacional de La Plata (puesto 545); y la Universidad Nacional de Córdoba (puesto 762). Las tres universidades mejoraron notablemente frente al año anterior en la clasificación hecha por el centro.

Continuando con la tendencia de los últimos años, la UBA continúa mejorando su posición. Esta vez escaló 89 lugares. Los autores atribuyeron el progreso debido a un cambio metodológico que introdujeron en esta edición, sumaron el parámetro de “producción de investigaciones”, que considera el total de *papers* realizados por miembros de cada institución durante el año.

En Latinoamérica, la UBA quedó tercera. “Estamos muy bien con muy poco. Nos evalúan con universidades con mucho más presupuesto. Por ejemplo, la Universidad de San Pablo tiene 4 mil millones de dólares para 90 mil estudiantes, mientras que nosotros tenemos 800 millones de dólares para 300 mil alumnos. A nivel mundial nos ven como una referencia”, planteó el rector de la UBA, Alberto Barbieri.

La región es dominada por Brasil, que tiene a la Universidad de San Pablo —la única dentro del top 100— y otras diecinueve instituciones en el ránking. Desde México, la UMAN se posicionó como la segunda más destacada.

La conjunción de los distintos parámetros da un número por debajo de los 100 puntos. Como cada año, la única que no está por debajo de esa marca es Harvard. El top 10 global se lo dividen entre Estados Unidos con 8 universidades y el Reino Unido con dos.

Celebramos este hecho de reconocimiento internacional de la educación argentina y en particular de sus universidades públicas. Sostenemos que las universidades nacionales argentinas pueden mejorar aún más su clasificación si colaboran más con instituciones globales, de todas formas la universidad es un mundo muy complejo como para ser reducido sólo a algunos indicadores.

Por todo lo expuesto, solicito el apoyo de mis pares en el Honorable Senado de la Nación para la aprobación del presente proyecto de declaración.

Julio C. Cobos.

—A la Comisión de Educación y Cultura.

(S.-1.809/18)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su Adhesión a los festejos del 465° aniversario de la ciudad de Santiago del Estero, capital de la provincia del mismo nombre, que se celebrara el próximo 25 de julio.

Ada R. Del Valle Iturrez de Cappellini.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

Como senadora nacional por la provincia de Santiago del Estero presento con orgullo el presente proyecto por el que se adhiere a los actos conmemorativos del 465° aniversario de la fundación de mi provincia, que se cumple el próximo 25 de julio. Como todos sabemos, la ciudad capital de Santiago del Estero es la “madre de ciudades” y ciudad “cuna del folklore” como ha sido declarada, siendo, además, la más antigua de la República.

Su fundación data del 25 de julio de 1553 y fue bautizada así por don Francisco de Aguirre. Los festejos en torno al evento se llevarán a cabo en el mes de julio, como otros años, alegrando gran parte de la ciudad. Se realizarán espectáculos, conciertos, galas y celebraciones que van desde bailes de folklore, con artistas locales y de otras provincias; shows de tango, festivales de guaracha, o la tan esperada marcha de los bombos, donde miles de turistas desfilan desde la puer-

ta de entrada de la ciudad al son de este instrumento tan típico de los bailes de nuestra tierra. Siempre al son de las guitarras, al ritmo de la chacarera y acompañado de buena comida.

Por su antigüedad, la ciudad capital alberga innumerables sitios históricos como los conventos de San Francisco, de Santo Domingo, la Catedral Basílica, los museos de Bellas Artes, el Arqueológico, el Histórico, etcétera. Todos los cuales cuentan con piezas de incalculable valor histórico y cultural.

Hay sitios de recreación como el Parque Aguirre, la Plaza Mayor, La Plaza Añoranzas, que le rinde homenaje a la chacarera del mismo nombre y que es considerada el “himno de los santiagueños”.

Pero lo que abunda en Santiago es un gran respeto por la tradición y un enorme deseo de perpetuarla y de difundirla. Todo en un marco de gran amabilidad hacia quienes nos visitan. Con ello quiero decir que el objetivo se logra y como prueba de ello va el incesante movimiento turístico que se incrementa cada año y en cada festividad.

Con pocas palabras, creo haber descripto la importancia del aniversario de la capital de mi provincia.

Por los fundamentos expuestos solicito a mis pares que me acompañen en la aprobación del presente proyecto.

Ada R. del Valle Iturrez de Cappellini.

—A la Comisión de Educación y Cultura.

(S.-1.810/18)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión a la conmemoración del Día del Museo Histórico “Doctor Orestes Di Lullo”, de la provincia de Santiago del Estero, que se celebra el próximo 25 de julio.

Ada R. del Valle Iturrez de Cappellini.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

La presente iniciativa legislativa tiene por objeto adherir a un nuevo aniversario del Museo Histórico “Doctor Orestes Di Lullo”, de la provincia de Santiago del Estero, que se cumple el próximo 25 de julio. El museo fue fundado en el año 1941 por el doctor Di Lullo, historiador, académico etnógrafo y escritor argentino.

Este museo se fundó en la histórica casona de la familia Díaz Gallo, ubicada en el barrio de Las Catalinas, el barrio más antiguo de la ciudad. Es un importante monumento arquitectónico del siglo XVIII, en el que se conserva el espíritu de la vieja sociedad.

El museo cuenta con varias salas, entre las más destacadas mencionamos la Sala de Armas. En ella, llama la atención ocupando un lugar destacado la réplica de la Bandera de los Andes. También se destacan en la sala dos banderas más, que pertenecen al Primer y Segundo Regimiento de la Guardia Nacional.

Luego siguen las salas de Historia Política, con cuadros de los gobernantes de la provincia, la Sala del Gobernador Absalón Rojas, que fue diputado y senador nacional y dos veces gobernador de la provincia.

También es importante destacar la sala de Arte Sacro, Alejandro Gancedo. En esta sala se exhiben colecciones que retrotraen al pasado colonial, imaginería religiosa de antigua data, pertenecientes a capillas, casas de familias y reducciones jesuíticas talladas por los pueblos originarios.

En ella se destaca el retablo de la Capilla de Matara, de mediados del siglo XVIII, de estilo barroco, es un magnífico ejemplar representante de las influencias alto-peruanas.

En él se observa una vigorosa ornamentación de ángeles alados, hojas y columnas salomónicas. Perduran motivos que habían dejado de usarse en Europa y que conceden a los trabajos coloniales esa característica que los distingue.

Esta sala también conserva la Biblioteca Jesuítica donada por Alejandro Gancedo en la que pueden encontrarse ejemplares incunables de los años 1600 y 1700.

El “Cristo yacente”, traído de Matara es uno de los ejemplares de lo que culturalmente, era el departamento de Matara.

Tanto los cristos que hay en la sala como la famosa Cruz de Matara, una de cuyas réplicas se haya en la catedral de Santiago y fueron tallados en su mayoría por los pueblos originarios.

La sala de la Autonomía resume los principales acontecimientos fundacionales y recuerda las azaras luchas políticas y militares por las que atravesó nuestro pueblo para conseguir una vida independiente, marcando el inicio de un proceso histórico intenso que moldeó el férreo espíritu del pueblo santiagueño.

Por los fundamentos expuestos solicito a mis pares la aprobación de este proyecto.

Ada R. del Valle Iturrez de Cappellini.

—A la Comisión de Educación y Cultura.

(S.-1.811/18)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión a la conmemoración del Día de la Policía de la Provincia de Santiago del Estero, celebración

que se llevará a cabo el próximo 25 de agosto. Este día fue instituido por el gobernador provincial Francisco Javier González un 25 de agosto del año 1952.

Ada R. del Valle Iturrez de Cappellini.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

La presente iniciativa legislativa tiene por objeto adherir a una nueva conmemoración del Día de la Policía de la provincia de Santiago del Estero, cuya celebración se llevará a cabo el próximo 25 de agosto. Este día fue instituido por el entonces gobernador provincial, Francisco Javier González, un 25 de agosto del año 1952.

En realidad, la Policía santiagueña tiene como antecedente histórico el 27 de junio del año 1832, cuando el primer gobernador de la provincia, el brigadier general don Juan Felipe Ibarra creara el departamento de policía.

Al frente de esa institución, Ibarra designó como inspector de policía a don José Antonio García, de manera que a él podríamos considerarlo con toda justicia histórica como el primer jefe de policía de Santiago del Estero.

La policía creada en aquel entonces no era una institución organizada como lo está actualmente. Se trataba de fuerzas policiales que eran distribuidas desde la capital santiagueña hacia el interior y según el grado de importancia de cada pueblo.

Santiago del Estero es una de las provincias más extensas de nuestro país. En cada rincón de los 136.351 kilómetros cuadrados de su superficie debe estar presente un policía. Cuando Ibarra la fundó tal vez no imaginó la dimensión territorial que debía cubrir la Policía.

Con el correr de los años, más precisamente en el año 1971, la Policía santiagueña comenzó a organizarse tal cual hoy se la conoce. Nacieron en ese año las unidades regionales que cubren todo el territorio provincial. En total, son cinco que se distribuyen de la siguiente manera: Unidad Regional Uno: con asiento en la capital; Unidad Regional Dos: en la ciudad de La Banda; Unidad Regional Tres: en Añatuya; Unidad Regional Cuatro: en Quimilí, y Unidad Regional Cinco: en Loreto.

También en ese año nacen los departamentos y las direcciones generales. Allí ven la luz los departamentos: Personal; Informaciones; Operaciones; Logística y Judicial; la Dirección General de Institutos; la Dirección de Administración; la Dirección Secretarías General y la Dirección Drogas Peligrosas.

Tiempo después nacieron grupos especiales o de élite, como el Grupo Especial de Rescate; el Grupo Especial de Táctica Operacional de Alto Riesgo y el departamento investigaciones D-6. Los Cuerpos de Bomberos y Motorizada; la Policía Montada; la Policía Lacustre; la Sección Canes; la División Delitos Económicos y, fundamentalmente, la Comisaría del Menor y

la Mujer marcan verdaderos hitos en el desarrollo de la repartición.

Podemos decir, que la policía de mi provincia, poco a poco se fue profesionalizando. Se cuenta con cuatro escuelas policiales: la escuela superior donde se perfeccionan los oficiales subalternos y jefes; la escuela de suboficiales y agentes, es la clave de la preparación y capacitación del personal subalterno; la escuela de cadetes, es aquella de donde egresan año a año las nuevas promociones de oficiales de la repartición; finalmente, se menciona el liceo policial donde se siembra la semilla de los futuros hombres que formarán parte de la estructura de la fuerza policial.

Cada año que pasa, cada aniversario que se celebra, hace renacer la fortaleza de una policía firme y enérgica en su accionar como auxiliar de la Justicia sin alejarse jamás de la unidad inquebrantable que mantiene con el pueblo santiagueño. Todo esto ya es una realidad palpable, así lo reconoce la sociedad santiagueña.

Por los fundamentos expuestos solicito a los señores senadores la aprobación del presente proyecto.

Ada R. del Valle Iturrez de Cappellini.

—A la Comisión de Seguridad Interior y Narcotráfico.

(S.-1.812/18)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión a la conmemoración de un nuevo aniversario del Día Mundial de las Telecomunicaciones, que se celebra el próximo 17 de mayo. En el año 1969 se firmó el I Convenio Telegráfico Internacional y el establecimiento de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, y se estableció esa fecha como Día Mundial de las Telecomunicaciones.

Ada R. del Valle Iturrez de Cappellini.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

El presente proyecto tiene por objeto adherir a la conmemoración de un nuevo aniversario del Día Mundial de las Telecomunicaciones, que se celebra el próximo 17 de mayo. En el año 1969 se firmó el I Convenio Telegráfico Internacional y el establecimiento de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, y se estableció esa fecha como Día Mundial de las Telecomunicaciones.

En noviembre de 2005, la Cumbre Mundial de la Sociedad de la Información pidió a la Asamblea General de la Naciones Unidas que declarara el 17 de mayo como el Día Mundial de la Sociedad de la Información.

En noviembre de 2006, la Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones reunida en Antalya (Turquía) decidió celebrar ambos eventos, Día Mundial de las Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, el 17 de mayo.

Lo más importante de destacar este día, es que la celebración de la fecha contribuirá a que se conozcan mejor las posibilidades que pueden brindar Internet y otras tecnologías de la información y las comunicaciones a las sociedades y economías y las diferentes formas de reducir la brecha digital existente en el acceso a las tecnologías de la información y las comunicaciones en el mundo, específicamente las telecomunicaciones e Internet, y preparar planes de acción y políticas para reducir dicha desigualdad.

En ese sentido, la Asamblea insta a los Estados miembros de las Naciones Unidas a construir una sociedad de la información centrada en las personas, integradora y orientada al desarrollo.

La Unión Internacional de Telecomunicaciones es el organismo especializado de las Naciones Unidas encargado de regular las telecomunicaciones, a nivel internacional, entre las distintas administraciones y empresas operadoras.

Por los fundamentos expuestos solicito a mis pares la aprobación de este proyecto.

Ada R. del Valle Iturrez de Cappellini.

—A la Comisión de Sistemas, Medios de Comunicación y Libertad de Expresión.

(S.-1.813/18)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, ...

Artículo 1° — La atención al público normalmente propinada por las empresas de servicios públicos, públicas y privadas, obedecerá a los principios de celeridad y eficiencia.

Dichas empresas deberán adoptar todas las medidas que resulten necesarias para asegurar al público una atención rápida y útil, a fin de propinar respuesta efectiva a los legítimos planteos, solicitudes, requerimientos y reclamos formulados por consumidores y usuarios.

Art. 2° — A los efectos de la presente ley, se considerará atención al público tanto la propinada en forma personal como por vía telefónica e informática.

Art. 3° — En circunstancias normales, las esperas de los consumidores y usuarios para ser atendidos por el personal de las empresas indicadas en el artículo 1°, no podrán extenderse más allá de media hora.

Art. 4° — El incumplimiento injustificado del deber establecido en el artículo 3°, será sancionado con multas que irán de pesos cien (\$100) a pesos diez mil (\$10.000) en cada caso, por damnificado.

Corresponderá a la empresa involucrada justificar fehacientemente que la demora producida ha obedecido a causas ajenas a su voluntad, que no pudieron ser razonablemente previstas o evitadas. A tal efecto, se aceptarán todos los medios de prueba pertinente y útil.

Art. 5° — El dinero recaudado por causa de las multas establecidas en el artículo 4°, será aplicado de la siguiente manera:

- a) Treinta y tres c/33/100 por ciento (33,33 %) al Ministerio de Salud de la Nación;
- b) Treinta y tres c/33/100 por ciento (33,33 %) al Ministerio de Educación de la Nación;
- c) Treinta y tres c/33/100 por ciento (33,33 %) al damnificado por la demora.

La percepción de estos fondos por parte de los circunstancias damnificados no implicará obstáculo ni perjuicio alguno para los reclamos indemnizatorios que aquéllos eventualmente promuevan.

Art. 6° — La Secretaría de Comercio dependiente del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de la Nación será la autoridad de aplicación de la presente norma. Como tal, dicha secretaria dictará las normas destinadas a la interpretación, la reglamentación y la aplicación de esta ley, así como de velar por su ejecución e imponer las multas correspondientes.

Art. 7° — La presente ley entrará en vigencia seis (6) meses después de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 8° — Se invita a las provincias y municipios a adherir a las disposiciones de la presente norma.

Art. 9° — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Ada R. del Valle Iturrez de Cappellini.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

Conforme surge de la experiencia cotidiana, una de las características más molestas, preocupantes e irritantes del sector de los servicios públicos en nuestro país está dada por las prolongadas esperas que —como regla general— se ven forzados a soportar los consumidores y usuarios.

Dichas demoras suelen provocar todo tipo de inconvenientes y problemas a los eventuales clientes de las empresas en cuestión. Ellas constituyen, sin lugar a dudas, un abuso intolerable. Aserto, éste, que se ve sólidamente confirmado no bien se advierte que, en esta vida, el tiempo suele ser de entre los bienes indispensables el más escaso.

A ello debe añadirse que, entre los derechos humanos reconocidos por los tratados internacionales suscriptos por nuestro país e incorporados a nuestra carta magna, se cuenta el derecho al modelo biográfico y el derecho a un nivel de vida adecuado. Al respecto, es menester recordar aquí que la consagración de la dignidad humana como principio nuclear constituye una

de las ideas rectoras del ordenamiento constitucional argentino, junto con el bien común.

En el mismo sentido, es dable señalar que, más concretamente, el artículo 11 del Pacto de Derechos Sociales, Económicos y Políticos consagra el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado, el cual viene exigido por la ya aludida dignidad humana. Una vez asegurados los bienes esenciales que permitan desarrollar la procura existencial de las personas, este derecho se traduce en la potestad que tiene todo ser humano para realizar su existencia conforme a sus necesidades, convicciones y estilo de vida.

Por supuesto, la libre disposición del propio tiempo constituye una de las condiciones indispensables para el logro de tan humano cometido. Desde esta perspectiva, puede observarse claramente el grosero atropello que importan las excesivas y tediosas demoras que las empresas de servicios suelen imponer con harta frecuencia a consumidores y usuarios, complicando el normal desenvolvimiento de su vida cotidiana.

Para colmo de males, al fenómeno de tales esperas, tan largas como injustificadas, deben sumarse las kilométricas filas y colas que, entre otros inconvenientes, suelen formarse durante aquéllas.

Lamentablemente, no es raro hoy en día toparse con largas hileras de gente que se extienden, incluso, por la vía pública. Y ello, a mayor abuso y escarnio de la gente, incluso cuando las condiciones meteorológicas se tornan inclementes.

Nuestras reflexiones no estarían completas si omitiéramos señalar que la antipática lentitud que caracteriza a la atención al público en nuestro país, en la generalidad de los casos, no obedece sino a una crasa imprevisión organizativa de los oferentes de los servicios. A mayor gravedad, esta grotesca negligencia, en algunos casos, se ve reforzada por la desconsiderada e irresponsable actitud de aquellos empresarios que pretenden incrementar su rentabilidad a costa de la calidad del servicio que prestan.

En efecto, no son raros los casos en los cuales el personal a cargo de la atención al público y/o los mecanismos especialmente dispuestos al efecto, son deliberadamente insuficientes; con la intención de abaratar costos en desmedro del tiempo, la comodidad, la serenidad y hasta la salud de los indefensos clientes.

Por último, menester es destacar que el fenómeno aquí tratado se torna más irritante no bien se toma nota del carácter indispensable que poseen los servicios involucrados en la presente iniciativa. Siendo –además– la gran envergadura económica que, por lo general, revisten las empresas dedicadas a los mismos, otro factor que añade gravedad al asunto.

En suma, nos encontramos frente a una situación de abuso grave, que afecta al grueso de la población, que se presenta con harta frecuencia y que –al menos, en la generalidad de los casos– puede ser perfectamente evitada. Así las cosas, urge poner un freno a la permanente reiteración del abuso en cuestión. Y esta

iniciativa legal contiene instrumentos claramente útiles y eficaces en tal sentido.

En conclusión, es por todas las razones precedentemente expuestas que solicito a mis honorables pares que me acompañen en la sanción del presente proyecto de ley.

Ada R. del Valle Iturrez de Cappellini.

–A las comisiones de Derechos y Garantías, de Industria y Comercio y de Justicia y Asuntos Penales.

(S.-1.814/18)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Modifícase el artículo 14 de la ley 26.425. Dicha disposición queda redactada del siguiente modo:

A través de las áreas competentes, en los supuestos de extinción de la relación laboral por despido directo dispuesto por la administradora de fondos de jubilaciones y pensiones y/o la empresa de seguros de retiro en virtud del dictado de la presente ley, se realizarán todos los actos necesarios para garantizar el empleo de todos los dependientes de dichas empresas, sin distinción de jerarquías ni funciones, que opten por incorporarse al Estado nacional en cualquiera de sus dependencias que éste fije a tal fin, con reconocimiento de la antigüedad a los efectos del goce de las licencias legales o convencionales.

La incorporación al Estado se efectuará en los términos del artículo 230 de la Ley de Contrato de Trabajo.

Art. 2° – Dicha garantía de empleo implica la preservación de los niveles salariales de los trabajadores afectados por la citada pieza legal.

Art. 3° – En aquellos casos de pluriempleo, determinado por una doble relación de trabajo, establecida simultáneamente con una administradora de fondos de jubilaciones y pensiones y una aseguradora de retiro, pertenecientes (ambas empresas) al mismo grupo económico, la garantía de marras incluye la preservación de los niveles salariales que resultaban de sendos vínculos laborales.

Art. 4° – Aquellos trabajadores que, pese a estar encuadrados en el supuesto fáctico previsto por el artículo 1° de la presente ley, no se les haya aplicado la respectiva garantía de empleo, con todos sus alcances, aquí redefinidos, deberán efectuar el reclamo correspondiente ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, en el término de noventa (90) días hábiles, a partir de la entrada en vigencia de esta ley; debiendo dicho ministerio resolver la situación planteada, en un plazo de ciento sesenta (160) días hábiles.

Art. 5° – Aquellos trabajadores que, al momento de la entrada en vigencia de la presente ley, ya hubieren formulado algún reclamo administrativo o judicial tendiente a obtener la aplicación de la garantía aquí estipulada, con todos sus alcances, según la redefinición de los mismos aquí ensayada; encontrándose dicho reclamo en trámite y aún pendiente de resolución firme y consentida; podrán formular la reclamación aludida en el artículo precedente, dentro del plazo de treinta (30) días hábiles, previo desistimiento del procedimiento administrativo o proceso judicial respectivo. En estos casos, los jueces intervinientes cargarán las respectivas costas causídicas por su orden.

Art. 6° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Ada R. del Valle Iturrez de Cappellini.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

Con el dictado de la ley 26.425 se dispuso la unificación en el ámbito estatal del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones. En virtud de dicha normativa, el sistema privado de capitalización, al que pertenecían las administradoras de fondos de jubilaciones y pensiones (AFJP), fue deliberadamente extinguido. Así las cosas, tanto dichas corporaciones como las empresas de seguros de retiro vinculadas con aquéllas, se vieron obligadas a prescindir de los servicios de miles de empleados, de diversas jerarquías, en todo el país, despidiéndolos en forma directa.

Gran parte de dichos trabajadores fueron absorbidos por el Estado, a los efectos de dar cumplimiento a la garantía de empleo dispuesta por el artículo 14 de la ley 26.425. Sin embargo y por diversas causas (algunas, derivadas de ciertas deficiencias del propio texto legal y otras, de la interpretación y la aplicación que se hizo del mismo), la garantía de marras no cubrió debidamente a la totalidad de los afectados por el cambio de régimen, dejando parcialmente insatisfecha la finalidad que había motivado su dictado.

Ello fue así, básicamente, por cuatro (4) razones. A saber:

a) Porque se omitió indicar de manera explícita que la garantía en cuestión incluía la preservación de los niveles salariales correspondientes a los empleados afectados.

b) Porque también se omitió hacer referencia expresa a los trabajadores de las empresas de seguros de retiro, que también fueron despedidos por la creación del nuevo sistema previsional.

c) Porque tampoco se contempló de modo explícito la situación de “pluriempleo” en la que se encontraban muchos dependientes del sector afectado por la ley 26.425. Situación, ésta, dada por un único vínculo laboral formalmente desdoblado entre dos empleadores del mismo grupo económico: una administradora de fondos

de jubilaciones y pensiones (AFJP), por un lado, y una aseguradora de retiro, por el otro lado.

d) Porque se excluyó de la garantía de marras a los empleados jerárquicos.

Estas deficiencias han impedido que la garantía de empleo cumpliera acabadamente con la finalidad con la cual ella misma había sido concebida originariamente. En otras palabras, la garantía de marras fue realizada en una medida menor a la concebida inicialmente por gran parte de los diversos agentes que habían intervenido en la creación del nuevo sistema previsional; muy especialmente, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación.

Independientemente de las razones por las cuales se ha producido, el acotamiento de los alcances de tal garantía ha implicado un apartamiento de la voluntad de gran parte de los legisladores que dictaron la ley del caso. Esto es así, al menos, en lo relativo a los tres (3) primeros tópicos arriba detallados.

Asimismo, dicho acotamiento también ha importado una suerte de truncamiento de las promesas que, previo al dictado de la ley 26.425, se habían formulado a los trabajadores del sector y a sus respectivos dirigentes sindicales.

Pero aún hay más: la constitucionalidad de los profundos cambios introducidos por dicha pieza legal depende (entre otros factores) del cumplimiento efectivo de las promesas recién aludidas. Vale decir, de la garantía de marras con todos sus alcances. En efecto, de no asegurarse debidamente la situación de todos los trabajadores afectados (incluyendo a los jerárquicos), la norma de marras violentaría varios derechos constitucionales en sus respectivos núcleos esenciales (artículo 14 bis, artículo 16, artículo 17, etcétera, de la Constitución Nacional).

Al respecto, puede señalarse –sin temor a exagerar– que:

a) Ciertamente, el desconocimiento del deber de preservar los niveles salariales de los empleados involucrados (deber, éste, tácitamente prescripto por la norma de marras) ha importado, en muchísimos casos, una ilegítima disminución de los ingresos de aquellos dependientes.

Esta “rebaja” ha constituido –objetivamente hablando– una confiscación encubierta de sus derechos patrimoniales, ya definitivamente adquiridos. Ello así, por la destrucción de los puestos de trabajo y la desaparición de todos los beneficios derivados de los mismos, empezando por el salario, en virtud de un hecho (una decisión unilateral) del Estado.

A mayor gravedad, los derechos en cuestión reconocen raigambre constitucional (conforme: artículo 14 bis y artículo 17), a la vez que constituyen verdaderos derechos humanos (conforme: artículo 75, inciso 22). Debiéndose añadir a ello el carácter alimentario que revisten los mismos.

No en vano la Comisión de Trabajo para la Preservación del Empleo, conformada en virtud de la resolución 1.351/08 del Ministerio de Trabajo, fue creada con el objeto (explícitamente declarado en sus documentos) de prever acciones y arbitrar medidas a los efectos de mantener el nivel de empleo de los dependientes de las empresas privadas que resultarían afectadas por la estatización del sistema previsional. Ello, de modo de no perjudicar a los trabajadores ocupados por las administradoras de fondos de jubilaciones y pensiones (AFJP).

En la comunicación de fecha 7/11/08 de dicha comisión oficial, luego de explicar los mecanismos necesarios para la obtención de los formularios de solicitud de registro para empleados de las AFJP (destinados a todos los trabajadores del sector interesados en ser reubicados en el ámbito de la administración pública nacional), se señalaba abiertamente que tales mecanismos habían sido implementados con la idea de poder preservar su normal y habitual condición de vida.

b) Paralelamente, menester es señalar que la exclusión que, en relación a la garantía del empleo, se ha producido en contra de los antiguos dependientes de las aseguradoras de retiro y de los empleados jerarquizados de las administradoras de fondos de jubilaciones y pensiones (AFJP), constituye una grave discriminación. Dicha exclusión carece de justificativo alguno.

Resulta perogrullesco aclarar que los empleados jerarquizados gozan de los mismos derechos laborales genéricos y fundamentales que aquellos dependientes que pertenecen a los escalafones inferiores.

Complementariamente, es obvio que el dictado de la ley 26.425 no sólo ha perjudicado a los puestos de trabajo de bajo rango, sino que también ha afectado a los empleos jerarquizados. Fenómeno éste que, por lo demás, se ha producido de la misma manera y con la misma intensidad (en resumidas palabras: el despido directo, por la misma causa, para unos y para otros).

Es por ello que la garantía de marras debe cubrir a todos los trabajadores afectados por el dictado de la ley 26.425. De lo contrario, se estarían vulnerando las pautas elementales del principio de igualdad, cuya consagración constitucional consta en los artículos 14 bis y 16 de nuestra Carta Magna.

Por otra parte, no resulta ocioso recordar aquí que el salario constituye un elemento sustancial del contrato y la relación de trabajo. Así como que el empleador no está legitimado para efectuar cambio alguno de dichos elementos, máxime si de tales modificaciones se deriva un perjuicio (o, como en el presente caso, varios) en contra de sus empleados (se trata de los límites propios del *ius variandi*, establecidos en el artículo 66 de la Ley de Contrato de Trabajo).

A la luz de tal observación, cabe preguntarse: ¿cuánto más se aplicará esta prohibición al presente caso, en que el Estado –si bien por razones de bien público– ha extinguido fuentes de trabajo bajo la expresa promesa –legalmente consagrada– de garantizar los empleos afectados? Garantía ésta que, preciso es recalcarlo, fue

el propio Ministerio de Trabajo y Seguridad Social el organismo que, afortunadamente, se encargó de auspicar y promover desde un primer momento.

En este mismo orden de ideas, se puede añadir que la relación de trabajo, por su propia naturaleza, no debe estar supeditada a los riesgos propios del negocio del que forma parte, o bien a las eventualidades que éste padezca. Regla general, ésta, que tiene directa consecuencia en el plano salarial toda vez que resguarda el monto de los emolumentos del trabajador frente a las vicisitudes que deba soportar su empleador.

Así las cosas, constituiría una clara vulneración de este principio del derecho laboral moderno si se permitiera la proyección de consecuencias negativas de la estatización del régimen previsional sobre el empleo y la remuneración de los trabajadores del sector.

Efecto que, de hecho, se contraponen a las buenas intenciones que, según cabe colegir, guiaron en todo momento la actuación que le cupo al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación, así como también a este Honorable Congreso de la Nación. Ciertamente, sendos organismos actuaron movidos por un genuino, especialísimo y declarado interés en preservar intactas las fuentes de empleo y los niveles salariales de los trabajadores que resultarían afectados, más allá de los yerros en que se incurriera al momento de definir el texto legal correspondiente y de los problemas hermenéuticos que se produjeron en virtud de ellos.

Finalmente, cabe destacar que nuestra historia institucional registra varios antecedentes de situaciones análogas a la presente, generalmente producidas en relación a antiguas cajas, como por ejemplo la Caja de Industria y Comercio y la Caja de Jubilaciones Familiares para Empleados de Comercio. El personal de estos organismos, una vez producida la extinción de los mismos, fue absorbido por el Estado nacional, habiéndoseles reconocido plenamente sus condiciones laborales ya establecidas, como la antigüedad y el nivel de remuneración; incluyendo también las condiciones especiales como, verbigracia, el doble aguinaldo.

Es por todas estas razones, en definitiva, que se impone la necesidad de practicar las correcciones y aclaraciones aquí aludidas, sobre la base de una reforma en el texto del artículo 14 de la ley 26.425. Todo ello, a fin de asegurar que la garantía de empleo allí dispuesta tenga –de manera indubitable– los alcances que le corresponden. Sólo de esta manera se evitarán los equívocos y las distorsiones que, desde su dictado hasta la actualidad, han vulnerado vitales derechos de los trabajadores afectados, dando lugar a todo tipo de reclamaciones administrativas y judiciales.

Así las cosas, solicito a mis honorables pares me acompañen con su voto en la promoción de la presente iniciativa.

Ada R. del Valle Iturrez de Cappellini.

–A la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

(S.-1.815/18)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, ...

Artículo 1° – Modifícase el artículo 1.831 del Código Civil y Comercial de la Nación (ley 26.994), el cual queda redactado del siguiente modo:

Artículo 1.831: *Literalidad*. El tenor del texto escrito del documento determina el alcance y las modalidades de los derechos y obligaciones consignados en él, o en su hoja de prolongación.

Art. 2° – Modifícase el artículo 1.832 del Código Civil y Comercial de la Nación (ley 26.994), el cual queda redactado del siguiente modo:

Artículo 1.832: *Alteraciones*. En caso de alteración del texto de un título valor cartular, los firmantes posteriores quedan obligados en los términos del texto alterado; los firmantes anteriores están obligados en los términos del texto originario.

Si no resulta del título valor o no se demuestra que la firma fue puesta después de la alteración, se presume que fue puesta antes.

Art. 3° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Ada R. del Valle Iturrez de Cappellini.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

Mediante la presente iniciativa legal se pretende introducir tres enmiendas de orden gramatical, en los artículos 1.831 y 1.832 del nuevo Código Civil y Comercial de la Nación, con la finalidad de perfeccionar la redacción de los mismos.

En relación al referido artículo 1.831, se postulan las siguientes modificaciones, a saber:

– Sustituir la expresión tenor literal por esta otra: tenor del texto escrito.

– Cambiar el género de la palabra “consignadas” (quedando, en su lugar, “consignados”).

a) La primera modificación obedece, ante todo, a una elemental regla de estilo, cuya aplicación al precepto de marras exige evitar utilizar vocablos derivados de la palabra “literalidad” (término, éste, con el cual arranca el texto de la disposición en cuestión).

Este argumento se ve reforzado por la regla semántica que desaconseja definir algo echando mano a las mismas palabras que lo designan. En el presente caso, el artículo bajo análisis define (jurídicamente) la literalidad propia de los títulos valores cartulares. Es por ello que tampoco resulta correcto, desde el punto de vista semántico, emplear la expresión “tenor literal”.

b) La segunda modificación apunta a corregir el yerro cometido al usar la palabra “consignadas” en relación a la alusión conjunta de derechos y obligaciones. Dado que los sustantivos (en plural) “derechos y obligaciones” poseen diverso género, debe utilizarse el masculino para referirlos conjuntamente. Criterio, éste, que el legislador respetó al consignar directamente el artículo “los” (masculino plural) en relación a ambas cosas. Evidentemente, ha sido por un involuntario descuido que la redacción subsiguiente se apartó de dicha regla.

En relación al artículo 1.832 del nuevo *corpus* legal, la única modificación que se plantea consiste en sustituir el calificativo “original” por “originario”.

Las razones para hacerlo son de orden semántico y, más específicamente, semántico-jurídico. Vale decir, que se trata de razones relativas al significado propiamente jurídico de los vocablos.

Al respecto, menester es señalar que la palabra “original” (sea sustantivo o adjetivo) es utilizada por el Código Civil y Comercial de la Nación para designar la originalidad de un documento; por lo tanto, en oposición a duplicado. Dado que, en el presente caso, se quiere denotar el carácter primigenio de una redacción, reviste mayor coherencia y univocidad utilizar –a tal efecto– la palabra “originario”.

Por último, cabe destacar que en la calidad lingüística de las leyes reside la base de su claridad jurídica.

Es, en definitiva, por todo lo expresado ut supra que solicito a mis honorables pares me acompañen con su voto en favor de esta postulación.

Ada R. del Valle Iturrez de Cappellini.

–A la Comisión de Legislación General.

(S.-1.816/18)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, ...

Artículo 1° – Créase la “Campaña nacional de concientización sobre los efectos nocivos del consumo de marihuana”, con el objeto de informar, comunicar y alertar a la población argentina acerca de la totalidad de los efectos nocivos que se pueden derivar del consumo de marihuana, tanto en el plano personal, a nivel físico y a nivel psíquico, como en el plano social.

Art. 2° – La elaboración de los mensajes, el diseño de su simbología y la definición de las estrategias de difusión que formarán parte de la campaña creada por el artículo 1° de la presente ley, estarán a cargo de los órganos públicos que sean designados a tal efecto por el correspondiente decreto reglamentario.

El contenido de dichos mensajes, su simbología y las referidas modalidades difusivas, se ajustarán estrictamente a lo dispuesto en la presente ley así como a los objetivos que la inspiran.

Art. 3° – En el marco de la campaña creada por el artículo primero de la presente ley y a los efectos de la misma, los órganos públicos a quienes corresponda en razón de sus competencias y funciones, adoptarán las siguientes medidas:

1. Colocación de carteles en todos los edificios de acceso abierto, pertenecientes a organismos del Estado nacional; en las partes más visibles de las salas de atención al público. Tales carteles tendrán un tamaño adecuado a las dimensiones del lugar y las leyendas contenidas en los mismos estarán plasmadas de manera fácilmente legible.
2. Colocación de carteles en los parques, paseos, plazas y balnearios de todo el país. Esta cartelería reunirá las características de visibilidad y legibilidad. Cuando corresponda, el gobierno nacional acordará con las provincias y los municipios los aspectos operativos involucrados en el cumplimiento de esta medida.
3. Colocación de carteles en todas las rutas nacionales del país. Dicha cartelería será fácilmente visible. Su diseño propiciará una lectura rápida de los mismos.
4. Distribución de folletos en todas las estaciones de peaje ubicadas en las rutas nacionales, durante las temporadas vacacionales y los fines de semana extendidos por feriados nacionales anexos a los mismos.
5. Realización de anuncios públicos a través de todas las emisoras radiales y televisivas del Estado nacional.

Art. 4° – El Ministerio de Educación y el Ministerio de Salud de la Nación deberán formular programas de prevención y abandono del consumo de marihuana, destinados a implementarse en los establecimientos educativos, centros de salud, lugares de trabajo, entidades deportivas, grupos juveniles de diversa especie y todo otro tipo de organización que exprese su voluntad de participar en acciones contra el consumo de dicha droga.

Art. 5° – El Ministerio de Educación de la Nación promoverá la realización de campañas de información en los establecimientos educacionales de todo el país, acerca de los problemas, riesgos y peligros que implica el consumo de marihuana.

Art. 6° – Las carreras profesionales relacionadas con la salud física y/o mental incluirán entre sus contenidos curriculares el estudio y la investigación de las patologías vinculadas con el consumo de marihuana, de su prevención y de su tratamiento.

Art. 7° – La presente ley entrará en vigencia a partir de los cinco (5) días de su publicación. Los deberes y obligaciones que la misma impone, revisten carácter operativo. El cumplimiento de ellos comenzará a efectuarse en el mismo momento de su entrada en vigencia; sin que, en lo sucesivo, se admita detenimiento, demora

ni dilaciones en el desarrollo de los correspondientes procedimientos.

Art. 8° – Se invita a las provincias y los municipios a adherir a la campaña dispuesta por la presente ley.

Art. 9° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Ada R. del Valle Iturrez de Cappellini.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

En los últimos años, el consumo de marihuana se ha expandido notablemente dentro de la población argentina, sobre todo, entre los adolescentes y los jóvenes.

Este preocupante fenómeno, por la extraordinaria difusión que ha experimentado en los años precedentes, se ha tornado evidente. A tal punto es así que ya no se requiere de ningún estudio estadístico para advertir la proliferación del consumo de la droga en cuestión. En los estadios de fútbol; en los clubes nocturnos; en las plazas y los parques; en las playas de veraneo; e, incluso, en las calles de gran parte de las localidades de nuestro país se puede observar, sin demasiada dificultad, la práctica de marras.

En este aspecto, el panorama local que ofrece nuestro país forma parte de una tendencia de envergadura mundial. En efecto, de acuerdo con Naciones Unidas, la marihuana constituye “la sustancia ilícita más utilizada en el mundo”. Así se encuentra establecido en el World Drug Report.

A esta altura del avance científico, se sabe con certeza que, del consumo de marihuana, normalmente se derivan múltiples y diversas consecuencias negativas, tanto para la salud física y psíquica, así como también para la vida de relación. Entre tales efectos, se cuentan las siguientes:

- Menoscabo cerebral y neurológico.
- Deterioro de la memoria y otras facultades intelectuales.
- Problemas de aprendizaje.
- Debilitamiento de la voluntad.
- Aflojamiento de la estructura general de la personalidad.
- Ansiedad y ataques de pánico.
- Activación o brote de patologías psicológicas latentes.
- Adicción.
- Inclínación a probar drogas más poderosas.
- Impotencia sexual.
- Complicaciones de los embarazos.
- Trastornos pulmonares.

No obstante la gravedad de sus contenidos, el listado ensayado dista mucho de resultar exhaustivo. Vale decir que se podría completarlo añadiendo otros efectos no menos indeseables que los allí indicados.

Desde luego, la nocividad atribuible a la marihuana no sólo afecta a los propios consumidores del estupefaciente en cuestión. También afecta a quienes les rodean, tanto en el ámbito familiar como en espacios sociales más amplios.

A ello debe añadirse que, por sus efectos narcotizantes, la marihuana puede ser utilizada como instrumento –sutil pero relativamente efectivo– de control del comportamiento humano. Ello así, no sólo por los problemas y las dificultades que el consumo de marihuana implica en relación a las facultades intelectuales, el proceso de aprendizaje y la fuerza de voluntad. Sino también porque, cuando su consumo se ha extendido suficientemente en un determinado ámbito social, aquél incide directa y profundamente en la conformación del ánimo colectivo de dicho grupo o comunidad.

Pese a todo lo dicho precedentemente, gran parte de nuestra población se encuentra sumida en una crasa ignorancia en lo tocante a los efectos nocivos asociados al consumo de la marihuana. Fenómeno, éste, que se retroalimenta con la escasa información que sobre tales efectos brindan los medios masivos de comunicación social.

A ello debe sumarse que la ley 27.350 (de “investigación médica y científica del uso medicinal de la planta de cannabis y sus derivados”) fue objeto de una propaganda equívoca en diversos sectores sociales, que ha presentado la norma de marras tergiversando su contenido y sentido. De este modo, se ha difundido una idea tan simpática y benevolente como falsa respecto del consumo de la marihuana (idea, ésta, que poco y nada tiene que ver con las disposiciones de la ley 27.350 ni con sus finalidades científicas y terapéuticas).

Paralelamente a la ignorancia de gran parte de nuestra población sobre los efectos nocivos del consumo de marihuana, se puede observar una llamativa promoción del hábito por parte de magnates globalistas, ONG de envergadura multinacional e, incluso, potencias extranjeras. El caso de la República Oriental del Uruguay, al momento de la reciente legalización de la marihuana, es alicionador a este respecto: la nueva política fue impulsada por George Soros y su polémica “Open Society”, así como también apoyada por David Rockefeller.¹

1. Conforme:

– Lissardy, Gerardo. “George Soros, el magnate detrás de la legalización de la marihuana en Uruguay”. BBC Mundo, Brasil. 17/12/13. Disponible aquí: http://www.bbc.com/mundo/noticias/2013/12/131216_george_soros_marihuana_jgc.

– Capelli, Dino. “El magnate Rockefeller veranea en el país del presidente pobre”. El Mundo. 28/01/15 (fecha de actualización). Disponible aquí: <http://www.elmundo.es/internacional/2015/01/28/54c935a022601de7078b4573.html>.

– Barrera, Sergio. “Marihuana libre en Uruguay: Mujica, el amigo progre de Soros y Rockefeller”. Resumen Latinoamericano. 20/12/13. Disponible aquí: <http://www.resumenlatinoamericano.org/2013/12/21/marihuana-libre-en-uruguay-mujica-el-amigo-progre-de-soros-y-rockefeller/>.

A la luz de las diversas observaciones y consideraciones desarrolladas en los apartados precedentes, surge con claridad que hoy resulta imperioso combatir al fenómeno en cuestión (la difusión masiva del consumo de marihuana indiscriminado e irresponsable) mediante una activa campaña de concientización de la población, sobre todo, dirigida a la juventud.

Ello, sin perjuicio de la política criminal que nuestro Estado posee al respecto, a través de la correspondiente normativa penal. E, incluso, más allá del debate que en la actualidad se ha planteado en torno a la pertinencia y la eficacia de la aludida política criminal. Porque lo cierto es que, por encima de dicho debate, nadie duda seriamente acerca de los problemas, riesgos y peligros que el consumo de marihuana y su difusión masiva entrañan. Así como tampoco nadie duda seriamente acerca de los enjundiosos beneficios de la información y la educación.

En el fondo, la preocupante difusión y extensión que está experimentando el consumo de marihuana, no sólo atenta contra los vitales intereses sanitarios (médicos y psicológicos) que, por imperativo constitucional, el Estado argentino debe resguardar. Además, dicho consumo –lejos de ayudar– conspira contra la formación de una ciudadanía lúcida, atenta, alerta y voluntariosa.

En efecto, por sus efectos antedichos, el consumo de marihuana se suma a las decenas de obstáculos que, en la actualidad, complican la conformación y consolidación de una ciudadanía capaz de reaccionar con decisión y firmeza ante el eventual atropello de sus derechos, así como también de iniciar e impulsar procesos sociales tendientes a su propio progreso histórico. Ciertamente, hoy, dicho consumo, por su masividad y crecimiento exponencial, se cuenta entre los factores que entorpecen la constitución de una ciudadanía libre, comprometida con los asuntos de la *res publica* y capaz de enfrentar airoosamente los serios desafíos que la hora presente le plantea; de una ciudadanía verdaderamente empoderada y auténticamente protagonista, capaz de defender su dignidad y de forjarse su propio destino.

En suma, se trata de una ciudadanía plenamente apta para asumir el rol que nuestra república democrática no sólo le ofrece, sino que también le exige. Exactamente lo contrario de aquella pseudociudadanía pretendida por tiranos y déspotas de diverso pelaje: sumida en la ignorancia, reducida a la pasividad y la resignación, obligada al servilismo... Una ciudadanía “narcotizada”...

En conclusión: la presente iniciativa pretende dar respuesta eficaz a una problemática social que –directa e indirectamente, según los casos– compromete bienes jurídicos de máxima jerarquía: desde la salud de las personas hasta su capacidad para asumir plenamente

– Nota de redacción. “Mujica y Rockefeller hablaron de marihuana”. Cien180Ochenta. 25/09/13. Disponible aquí: http://www.cientochenta.com.uy/articulo/35834_Mujica-y-Rockefeller-hablaron-de-marihuana.

su rol ciudadano. La respuesta en cuestión apela a una de las más nobles herramientas para el enaltecimiento de hombres y pueblos: la información y la educación.

Es, en definitiva, por todas las razones expuestas precedentemente que solicito a mis pares que me acompañen en la sanción del presente proyecto de ley.

Ada R. del Valle Iturrez de Cappellini.

–A la Comisión de Salud.

S.-1.817/18

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, ...

Artículo 1º – Sustitúyese el texto del artículo 214 del Código Penal de la Nación, por el siguiente:

Artículo 214: Será reprimido con reclusión o prisión de diez a veinticinco años o reclusión o prisión perpetua y, en uno u otro caso, inhabilitación absoluta perpetua, siempre que el hecho no se halle comprendido en otra disposición de este código, todo argentino o persona que, por razón de su empleo o función pública, deba obediencia al Estado central, una provincia y/o un municipio, que deliberadamente comprometiére la soberanía de la Nación, tomare las armas contra ésta, se uniere a sus enemigos, les prestare cualquier colaboración, ayuda o socorro. Asimismo, se aplicarán las mismas penas a quienes deliberadamente facilitaren, de cualquier manera, el accionar de los enemigos de la Nación, sea en la planificación, la preparación, el financiamiento, la ejecución, la consolidación o el mantenimiento de dicho accionar.

Art. 2º – Sustitúyese el texto del artículo 215 del Código Penal de la Nación, por el siguiente:

Artículo 215: Será reprimido con reclusión o prisión perpetua e inhabilitación absoluta perpetua, el que cometiere el delito previsto en el artículo precedente, en los casos siguientes:

1. Si ejecutare un hecho dirigido a someter total o parcialmente la Nación al dominio extranjero o a menoscabar su independencia, integridad, dominio eminente o efectivo control territorial y cibernético.
2. Si indujere o decidiere a una potencia extranjera a hacer la guerra contra la Nación; o bien, a personas extranjeras, de cualquier naturaleza, a operar en contra de los intereses vitales de la Nación.
3. Si perteneciere a las fuerzas armadas, las fuerzas de seguridad o los servicios de inteligencia del país.
4. Si la comisión del delito se produjere en ocasión del ejercicio de una función

o cargo público, nacional, provincial o municipal, sea estable o temporario.

Art. 3º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Ada R. del Valle Iturrez de Cappellini.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

Por medio del presente proyecto de ley, se pretende mejorar la respuesta jurídico-penal que merecen las conductas deliberadamente orientadas a afectar la seguridad de nuestra Nación.

Junto a innegables ventajas de muy diversa índole, la mayor complejidad de nuestros tiempos también ha implicado la aparición de nuevos riesgos y peligros.

En efecto, hoy, la *res publica* se encuentra expuesta no sólo a las amenazas “tradicionales”, sino también al accionar de nuevos “protagonistas”. Actores, estos, cuya índole –en muchos casos– escapa a las categorizaciones convencionales y cuya capacidad operativa –a veces– equipara e, incluso, supera a la que ostentan –en general– los Estados de los países “subdesarrollados” o “en vías de desarrollo”. Se trata, en suma, de “nuevas amenazas”, cuya existencia y peligrosidad, al día de hoy, ninguna teoría política sería desconoce.

En virtud de la mayor sofisticación ut supra aludida, las agresiones contra el bien jurídico tutelado, también han asumido nuevas modalidades, no contempladas por nuestro ordenamiento jurídico. Tal como es sabido, en la actualidad, los intereses vitales de la Nación pueden ser afectados de maneras muy novedosas, que se ubican más allá de las concepciones, pautas y estrategias de seguridad “tradicionales”.

Consecuentemente, la presente iniciativa legal constituye una suerte de “actualización” de la normativa penal en la materia de marras. Se trata, en otros términos, de una “puesta a punto” de dicha preceptiva; la cual, lejos de sustituir los sabios principios de política criminal que la han inspirado, quiere –por el contrario– propiciar la efectividad real y concreta de los mismos.

Arribada la exposición al presente punto, no está demás aclarar que las enmiendas aquí postuladas se encuentran en plena consonancia con algunos de los lineamientos definidos en muchas de las leyes que, en los últimos años, ha dictado este Honorable Congreso Nacional.

Tal es el caso –por ejemplo– de la ley 26.737, vulgarmente conocida como Ley de Tierras o bien, de protección de las tierras rurales. Norma, ésta, directamente orientada a poner coto al proceso de extranjerización sufrido por amplios sectores del territorio argentino, para conjurar así los peligrosos riesgos que tan inquietante fenómeno importa (para quienes todavía posean dudas al respecto, se sugiere repasar las trágicas experiencias históricas de dos naciones hispanoamericanas, México y Colombia, a las que les fueran arrebatadas importantes porciones de su territorio, en el marco de

un proceso cuya base estuvo dada por la extranjerización de las mismas).

Por último –preciso es acotarlo– se ha aprovechado la presente ocasión para proponer algunas modificaciones destinadas a mejorar la redacción original de los artículos en cuestión.

En algunos casos, estos cambios se postulan para reforzar la protección penal ya propinada al bien jurídico tutelado (en principio, cubriendo inexplicables “lagunas”, como la omisión de toda mención a los miembros de las fuerzas de seguridad y los servicios de inteligencia, en el artículo 215 del *corpus* en cuestión). En otros casos, se trata, simplemente, de enmiendas destinadas a mejorar la redacción de las cláusulas bajo análisis.

En definitiva, es por las razones ut supra esgrimidas que solicito a mis honorables pares me acompañen en la aprobación del presente proyecto.

Ada R. del Valle Iturrez de Cappellini.

–A la Comisión de Justicia y Asuntos Penales.

S.-1.818/18

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, ...

Artículo 1º – Quedan prohibidas la exhibición, la reproducción y la difusión públicas de mensajes subliminales u otra clase de comunicación simbólica que viole de manera subrepticia la conciencia personal de sus destinatarios.

Queda prohibida, además, la publicidad de todo material que contenga dicho tipo de comunicación, así como también su oferta, su comercialización, su entrega y su distribución públicas.

Art. 2º – De modo excepcional, se autoriza la difusión estrictamente privada del tipo de comunicación en cuestión, siempre y cuando la misma sea realizada exclusivamente entre mayores de edad y con advertencia previa, formulada de modo expreso, claro, detallado y ostensible, acerca de los contenidos subliminales o subrepticios correspondientes. Este deber de preaviso obliga solidariamente a quienes elaboran el mensaje o la comunicación simbólica, y a sus promotores, propagandistas, difusores, transmisores y comercializadores.

Art. 3º – Todo aquel que infrinja de manera deliberada cualquiera de las prohibiciones y los deberes establecidos en los artículos precedentes, será reprimido con pena de prisión de uno (1) a cinco (5) años; quedando, además, temporalmente inhabilitado para la ocupación de cargos públicos y el desempeño del periodismo y la docencia, en cualquiera de sus niveles, por el triple del término de duración de la pena privativa de la libertad que se le haya impuesto.

Serán pasibles de las mismas penas todos aquellos que participen en la elaboración de los mensajes y/o las comunicaciones en cuestión, a sabiendas de su futura difusión pública.

De idéntica manera serán reprimidos quienes deliberadamente preparen, propicien, promuevan y/o colaboren en la amplificación de la difusión prohibida en el artículo primero, cualesquiera sean los medios y modos aplicados a tal efecto.

Art. 4º – Cuando el mensaje o la comunicación simbólica con los que se transgreda la prohibición establecida en el primer artículo, tengan entre sus destinatarios a menores de edad, la pena de prisión correspondiente será de dos (2) a diez (10) años. Lo mismo cuando dichos mensajes o comunicaciones simbólicas constituyan ataques o impliquen peligros directos contra la vida, la integridad, la salud y/o la dignidad de las personas; contra la integridad de la Nación y el Estado argentinos, y sus intereses vitales; contra las creencias, ideas y sentimientos religiosos de las personas; contra las opiniones particulares en materia política; o bien, contra las preferencias ideológicas, político-partidarias y/o electorales.

Art. 5º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Ada R. del Valle Iturrez de Cappellini.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

El presente proyecto de ley está referido a una problemática que involucra y compromete de manera directa y grave la integridad de la conciencia humana y su libertad. Bienes, estos, que, amén de ser objeto de los más elementales derechos humanos, aportan uno de los requisitos indispensables para la vigencia efectiva de la dignidad y la libertad del hombre.

Estamos, sin lugar a dudas, frente a una temática que reviste gran complejidad. Ello así, no sólo por la sofisticación técnica con que se suele producir el fenómeno apuntado. Sino también por la multiplicidad de las modalidades que su implementación puede adoptar y la diversidad de los objetivos a cuyo servicio se puede colocar. Aspectos, estos, a los que debe añadirse –a riesgo de resultar insistente– la extraordinaria importancia que revisten los bienes jurídicos tutelados que aparecen envueltos de manera directa en el problema de marras.

A los efectos de dimensionar adecuadamente la gravedad y la complejidad de la problemática bajo análisis, así como de propiciar la inteligencia de la iniciativa en tratamiento, resulta necesario esbozar algunas consideraciones técnicas, psicológicas, sociológicas, políticas y, finalmente, jurídicas. Tales consideraciones, amén de evacuar las dudas que la temática suele suscitar, aventarán –asimismo– los riesgos –casi siempre, presentes– de simplificación, trivialización y/o tergiversación, que conducen a diagnosis incorrectas y soluciones falsas.

A saber:

I. Qué es la comunicación subliminal: en su sentido lato, la comunicación subliminal consiste en todo mensaje, información y/o estímulo que no es percibido conscientemente por su receptor. Esta conceptualización coincide con el sentido etimológico de la expresión utilizada, ya que la voz “subliminal” proviene de “sub” (bajo o debajo) y “límen” (límite o umbral), es decir, por debajo del umbral de la conciencia.

En cierta medida, se trata de un proceso comunicacional perfectamente natural en el hombre. También puede ser asumido –dentro de ciertos límites– como una dimensión normal de la comunicación humana. En relación al presente proyecto de ley, la comunicación subliminal interesa en un sentido más específico y acotado. A saber: como proceso comunicacional deliberadamente diseñado y ejecutado desde el extremo emisor con la intención de influir en el ánimo, las emociones, los sentimientos, la voluntad, el pensamiento, la personalidad y/o el comportamiento de las personas que se ubican en el extremo receptor, operando en las instancias psíquicas inconscientes de las mismas, aprovechando su desconocimiento de ello.

De acuerdo con el investigador estadounidense Eldon Taylor, doctor en psicología y metafísica, la subliminal es una comunicación subrepticia, creada con asistencia técnica. Ella no puede ser percibida directamente por la conciencia humana, ni siquiera mediante un entrenamiento especialmente orientado a tal efecto. Así, verbigracia, un ingeniero de sonido puede enmascarar un determinado mensaje dentro de una pieza musical (una forma común de hacerlo consiste en grabar dicho mensaje en sentido inverso). Sin embargo, él mismo no es capaz de percibirlo en forma directa, aunque sabe de su existencia, significado y ubicación.

En *El rock 'n roll y la violación de la conciencia por el mensaje subliminal*, ilustrativo libro escrito por el grupo Ictus bajo la dirección de Juan Pablo Regimbal, se explica cómo, al ignorar por completo la existencia misma del mensaje subliminal, su víctima queda inerme frente a él. Dicho mensaje invade el subconsciente profundo de su receptor, donde es captado, decodificado y reconstruido para –luego– ser transmitido por la memoria al yo consciente, pasando por el ello y el súper-yo (es decir, las dos instancias no conscientes de nuestra mente, según la concepción psicológica freudiana).

En suma, aquí se trata de un reprobable método de manipulación de la mente humana, con todo lo que ello implica. Esta táctica perversa atenta en forma directa contra la integridad psíquica y la libertad de la persona humana, infringiendo serio agravio a su dignidad. Estamos haciendo referencia a diversas maniobras –arteras y, por lo general, sofisticadas– apuntadas a establecer un control heterónomo sobre la vida psíquica y el comportamiento de sus víctimas, menoscabando sus posibilidades de realización personal y los derechos que, por su naturaleza y condición, merecen.

II. Algunos antecedentes relevantes de los estudios y la aplicación de los mensajes subliminales:

a) Desde mediados del siglo XIX, en varios círculos científicos y académicos se ha venido estudiando el impacto de diversos tipos de estímulos subliminales en la personalidad y la conducta de los hombres. Es decir, la incidencia psicológica de los aludidos estímulos.

En el año 1863, M. Suslowa demostró un umbral de discriminación con relación a la estimulación eléctrica subliminal. En el año 1894, W. R. Dunham publicó un libro titulado *The Science of Vital Force*. En él se corrobora la existencia de la comunicación subliminal.

Hacia mediados del siglo XX, dentro de la comunidad científica ya se había logrado un consenso general acerca del procesamiento inconsciente de la información subliminal, así como también sobre su capacidad para predisponer en determinado sentido, los estados anímicos, las ideas y el accionar de sus receptores. En términos genéricos, las discusiones que en torno al tema todavía se suscitaban, se encontraban acotadas a la intensidad de la influencia de los mensajes subliminales, el tiempo de duración de sus efectos y demás cuestiones accesorias.

b) En el año 1957, James Vicary, analista de mercado de Nueva Jersey (EE.UU.), confesó públicamente haber logrado un incremento significativo en la venta de determinadas mercaderías, gracias a la proyección intermitente de mensajes subliminales en la pantalla cinematográfica.

Se había tratado de mensajes ocultos en el conjunto complejo de imágenes y sonidos de una película. Dichos mensajes, pasando desapercibidos para sus desprevenidos espectadores, habían impresionado a los mismos en el plano inconsciente, influyendo de ese modo en sus comportamientos posteriores.

c) También en el año 1957 fue publicado el libro *The Hidden Persuaders*, de Vance Packard, afamado periodista y escritor estadounidense. En dicha obra, que adquiriría gran notoriedad académica hacia fines de la década de 1960, se relata una interesante experiencia realizada en un cine de Nueva Jersey.

El experimento consistió en la proyección rápida e intermitente de imágenes de helado, durante la transmisión de una película, entre sus cuadros. El resultado no se hizo esperar: un incremento muy llamativo de la venta de aquel producto comestible. Según refiriera el propio Packard, este episodio ya había sido informado por el periódico *The Sunday Times*, de Londres (Reino Unido).

d) En la década de 1970, el pastor protestante Gary Greenwald, otrora cantante de rock, denunció públicamente la presencia de diversos mensajes subliminales en las piezas musicales más populares entre la juventud estadounidense de aquella época. La mayor parte de este subrepticio tráfico simbólico –señalaba Greenwald– poseía contenidos satanistas. La acusación provocó escándalo y preocupación.

Se realizó una encuesta sistemática sobre la cuestión y el famoso conjunto Led Zeppelin resultó ser el más objetado. Ello así, a causa de *Stairway to Heaven*, canción –ya clásica– plagada de alusiones y mensajes subliminales satanistas.

Las investigaciones llevadas a cabo con motivo de la denuncia de Greenwald, confirmaron sus aseveraciones. Gracias a estos meticulosos estudios, se descubrieron mensajes subliminales de diverso significado en muchísimas canciones. He aquí algunos pocos ejemplos extraídos de aquellos estudios: *Revolution Number Nine*, de The Beatles (1968), *When Electricity come to Arkansas*, de Black Oak Arkansas (1971), *Anthem*, de Rush (1975), *Fire on High*, de Electric Light Orchestra (1975), *Hotel California*, de Eagles (1976), *Empty Spaces*, de Pink Floyd (1979), *Another One Bites the Dust*, de Queen (1980) y *Heavy Metal Poisoning*, de Styx (1983).

Llamativamente, la mayor parte de estas piezas musicales contiene mensajes subliminales de sentido satanista. Excepcionalmente, en *Revolution Number Nine*, en el tramo en que se repite la frase “number nine”, se halló un enigmático mensaje (también repetido) que reza: “turn me on, death man” (esto es: “excítame, hombre muerto”); en la citada canción de Queen (más precisamente, en su pegadizo estribillo) se ha descubierto un mensaje subrepticio que incita al consumo de marihuana (“start to smoke marihuana”; es decir, “comienza a fumar marihuana”); y en la nombrada canción de Pink Floyd, se encontró un mensaje subliminal que parece inocuo, al menos, a simple vista: “you have now discovered these cret message of rock’n’roll; please, write” (“ahora ha descubierto el mensaje secreto del ‘rock’n’roll’; por favor, escriba”).

e) En el año 1990, en Reno (Nevada, EE.UU.) se llevó adelante un juicio en contra del grupo musical británico Judas Priest. En el marco de dicho pleito, se confirmó parcialmente que los estímulos subliminales ocultos en las canciones del álbum *Stained Class*, habían contribuido al suicidio de un joven y el intento de suicidarse de su compañero. Ambos muchachos se habían disparado a sí mismos, inmediatamente después de escuchar en repetidas ocasiones una canción del mentado álbum. Dicha pieza musical, amén de poseer una letra que alienta explícitamente al suicidio, contiene un mensaje subliminal que ordena: “do it!” (“¡hazlo!”).

f) En el año 2000, en el marco de las campañas electorales para la Presidencia de EE.UU., se descubrió un mensaje subliminal en un anuncio propagandístico republicano. Concretamente, en dicha propaganda, la palabra “rats” (“ratas”) estaba inscrita de manera camuflada sobre la imagen del rostro del candidato opositor, el demócrata Al Gore.

Lógicamente, la noticia generó fuerte escándalo. Los republicanos ofrecieron explicaciones disímiles. Ninguna de ellas resultó convincente. A saber: que se había tratado de un simple error; que se trataba de un

malentendido, ya que “rats” era –supuestamente– la terminación de “democrats”.

Frente a tan polémico episodio, dos psicólogos, Joel Weinberger (de la Adelphi University de Garden City, Nueva York) y Drew Westn (de Emory University, en Atlanta) decidieron llevar a cabo un estudio de seguimiento. La finalidad del mismo era determinar el nivel de efectividad del mensaje subliminal en cuestión. Los resultados arrojados por la experiencia hacían suponer que la eficacia del estímulo había sido elevada.

En un artículo titulado “Ratas sucias: la campaña del anuncio pudo haber influido subliminalmente en los votantes”, publicado en *Science News Online*, Sid Perkins comentó: “La exposición a la palabra ‘ratas’ ha tenido el mismo efecto negativo en las mujeres y en los hombres del estudio. Además, los participantes que se identificaban como republicanos respondieron de forma tan negativa como los demócratas”. Según el doctor Taylor, este experimento demostró que la influencia subliminal es más fuerte cuando los enunciados son negativos.

g) En su libro *Subliminal Ad-Ventures in Erotic Art*, Wilson Bryan Key ha analizado varios casos de aplicación de técnicas subliminales en campañas electorales. Entre dichas técnicas, figura la inclusión subrepticia de palabras ofensivas en los carteles de candidatos eventualmente atacados.

h) En el año 2006, Johan Karremans, de la Universidad de Nijmegen (Holanda), logró inducir subliminalmente el gusto por determinadas bebidas en la mayoría de los participantes de su experimento.

Concretamente, Karremans trabajó con dos grupos paralelos, uno integrado por personas sedientas y otro, de control. Ambos grupos fueron expuestos a un mensaje subliminal de veintitres (23) milisegundos de duración, el cual decía: “Lipton Ice” (la marca de los aludidos brebajes).

Cuando se les preguntó a los sujetos de la experiencia qué tipo de bebida deseaban, en ambos grupos prevaleció claramente la opción por productos líquidos de “Lipton Ice”. Entre los sedientos, la efectividad del mensaje fue mayor, ascendiendo al 80 %. Resultado, este último, que, según el doctor Taylor, obedecería a la cooperatividad de un impulso congruente (en esta experiencia, la sed; en el caso de los jóvenes suicidas arriba referido, las nefastas consecuencias psicológicas y espirituales que –según las pericias realizadas– se habían derivado del ambiente violento en el cual aquellos habían crecido, entre otros factores).

i) En fecha 26/2/07, CBC News, a través de un noticiero emitido en Ontario (Canadá), informó sobre el retiro de unas máquinas tragamonedas porque –según se había denunciado– emitían imágenes subliminales que sugerían una alta probabilidad de ganar.

En aquella ocasión, en el aludido telediarario se explicó: los juegos emitían flashes de símbolos premiados a los jugadores en un quinto de segundo, el tiempo suficiente como para que el cerebro los detecte, aunque

los jugadores no sean conscientes del mensaje, dijeron algunos psicólogos a “CBC News”. Añadiéndose: los jugadores con problemas (de adicción) se quejan de que las máquinas afectan su manera de pensar, dijo el especialista en juegos electrónicos Horbay. No pueden determinar con precisión el problema, pero “esto puede ser parte de lo que les está estropeando la cabeza”.

Por su parte, la compañía Konami, fabricante de las máquinas cuestionadas, declaró que sólo se trataba de un fallo del sistema.

j) También en el año 2007, Ken Paller, neurocientífico de la Northwestern University, demostró que las expresiones faciales de un tercero, no registradas conscientemente, son –sin embargo– captadas inconscientemente. Y que la inscripción subliminal que aquellas expresiones producen en el observador, son capaces de condicionar fuertemente nuestras inclinaciones afectivas, opiniones y acciones.

Según Wen Li, colega del profesor Paller, “nuestros resultados muestran que una señal de amenaza percibida inconscientemente, como una breve ‘expresión facial’ de miedo, puede salir a la superficie e influir inadvertidamente en nuestros juicios sociales y en nuestra manera de actuar” (esta declaración fue citada por Charles Choi en *Live Science*).

El experimento dirigido por Paller pone de resalto cuán sensible es nuestro inconsciente frente a los estímulos subliminales; así como cuán decisivos pueden llegar a ser los procesos producidos en dicha instancia psíquica, en la definición de nuestras predisposiciones y la determinación de nuestras actitudes y acciones. Observaciones, éstas, que nos fuerzan a advertir cuán efectiva y peligrosa es la deliberada manipulación de dichos procesos.

k) En el mismo año, 2007, en *Proceedings of the National Academy of Sciences* se publicaron los resultados de un experimento que había sido desarrollado por investigadores de la Universidad de Jerusalén (Israel). Los científicos israelíes habían estudiado detenidamente el impacto subliminal de las banderas estatales y los símbolos nacionales y religiosos.

Según aquellos especialistas, la presentación subliminal de la bandera israelí era suficiente para hacer que la gente adoptara opiniones más moderadas. Vale decir que, según pudieron constatar los expertos de la Universidad de Jerusalén, la exhibición subrepticia de la bandera del Estado de Israel constituyó –entre quienes participaron de la experiencia– un estímulo de gran efectividad, tendiente a la morigeración de las posturas políticas adoptadas por cada uno y su explicitación.

En febrero de 2008, el Canal Diez de Australia fue investigado por haber utilizado publicidad subliminal durante un programa de entrega de premios musicales. Supuestamente, durante la emisión de octubre, aparecieron en pantalla fotogramas con el logotipo del patrocinador que duraban 1/25 segundos durante una parte de la presentación de cada categoría. Los logotipos de los patrocinadores del programa (Chupa Chups, KFC,

Toyota, BigPond y Olay) también encabezaban cada segmento de la presentación e iban desapareciendo al final de los mismos.

En marzo de 2008, en EE.UU. y otros países, parte importante de los diarios y revistas llamaron la atención del público sobre el poderoso efecto estimulante del logo de las computadoras de Apple, en la creatividad de las personas.

Frente al fenómeno, se reunieron los profesores Tanya Chartrand y Gavan Fitzsimmons (de la Duke University) y Grainne Fitzsimmons (de la Universidad Waterloo) con la intención de realizar un experimento. La experiencia consistió en la exposición de los participantes a la exhibición subliminal de los logotipos de Apple, IBM, Disney Channel y Canal E!. Los resultados fueron contundentes: dada la asociación de la marca Apple con la creatividad, la presentación subrepticia de su símbolo (el del arco iris) tuvo un impacto fuertemente creativo en los participantes. Paralelamente, la exposición de una parte de los mismos al emblema de Disney Channel parece haber generado una conducta más honesta que el logotipo del Canal E!.

En fecha 19/3/08, el escritor Thomas Claburn publicó un artículo dedicado a este estudio, en el semanario *Information Week*. En dicha nota, titulada *Apple’s Logo Makes You More Creative Than IBM’s* (El logo de Apple te hace más creativo que el de IBM), Claburn destacaba abiertamente el interés que revestía el marketing subliminal.

Antecedentes jurídicos del tema:

a) Cuando el ya citado pastor Greenwald formuló las graves denuncias ut supra referidas, en California, el Comité para la Protección de los Consumidores presentó quejas formales ante una comisión especial de la Asamblea Legislativa de aquel estado de la unión norteamericana. Frente a tales requerimientos, el representante Phillip Wyman preparó un proyecto de ley orientado a obligar a las compañías discográficas a indicar en los sobres de sus productos la eventual presencia de mensajes subliminales, categorizando su contenido o significado.

Algo similar ocurrió a principios de la década de 1980 en el estado de Arkansas (EE.UU.). Según informara *The Gazette* de Montreal (Canadá), en su edición de fecha 11/2/83, en aquel estado se había dictado una ley que obligaba a indicar con claridad la inclusión de un mensaje subliminal en todo material audiovisual.

Posteriormente, en 1984, la cuestión fue acogida en Washington, instalándose en el Congreso Federal. Frente al Comité de Ciencia y Tecnología de dicho organismo legislativo, expusieron diversos especialistas, entre ellos, Lloyd Silverman y Howard Shevrin. El primero, psicólogo de la Universidad de Nueva York, aseveró que la información subliminal influía directamente en el comportamiento del sujeto afectado por la misma.

En tanto que el segundo, si bien admitió –sobre la base de los estudios del doctor Libet– la existencia de respuestas corticales primarias provocadas por estímulos subliminales, descartó la incidencia de los mismos en la conducta. Tesis, esta última, que abandonaría más tarde, al momento de testificar como experto en el juicio contra Judas Priest más arriba mentado, gracias a la mayor experiencia que había recogido.

Por su parte, los juristas que participaron de aquellas jornadas, sobre la base de los testimonios psicológicos y psiquiátricos que se habían aportado, llegaron a las siguientes conclusiones:

- Es posible inducir subliminalmente respuestas novedosas frente a determinados estímulos.

- La comunicación subliminal puede lograr que la gente haga cosas que, de otro modo, no se habría siquiera planteado realizar. O sea que se trata de un fenómeno de manipulación mental.

- Los individuos no reaccionan de manera uniforme a los mismos mensajes subliminales, presentados con idénticos niveles de intensidad y duración.

- La eficacia de los mensajes subliminales puede depender (parcialmente) del estado emocional y motivacional en que se encuentre el eventual receptor.

Mientras el debate de marras se llevaba a cabo en el seno del Congreso de EE.UU., grandes corporaciones empresariales, pertenecientes al gigantesco universo mediático de aquel país norteamericano, desplegaron un intenso “lobby” destinado a evitar la prohibición legal del uso subrepticio de la comunicación subliminal y la sanción del mismo. La presión ejercida en tal sentido fue enorme y, en cierta medida, irresistible.

Sin embargo, gracias a la inocultable contundencia de los argumentos psiquiátricos, psicológicos, sociológicos y jurídicos vertidos por los especialistas que participaron de las discusiones, en EE.UU. se terminó declarando formalmente que los mensajes subliminales se oponían al interés público. Se trató de una solución parcial e insuficiente, sin dudas; pero que, al menos, llamaba la atención sobre una cuestión desconocida por gran parte de la gente y sentaba una postura definida frente a la misma.

Desde luego, los expertos siguen bregando por el dictado de una legislación que expresamente prohíba y sancione penalmente la utilización de las técnicas subliminales. En su libro *La programación mental*, publicado hace escasos años, el ya citado doctor Taylor todavía se queja de esta laguna jurídica, señalando la disconformidad que, frente a tamaña omisión, experimentan tanto los especialistas como el público estadounidense, en general.

Con el transcurso del tiempo, varios han sido los países que han dictado normas jurídicas prohibitivas de la comunicación subliminal. Por supuesto, dichas prohibiciones presentan diferentes matices y alcances entre sí. Entre los Estados que cuentan con este tipo de preceptiva se cuentan: Australia, Bolivia, Dinamarca,

España, Holanda, Hungría, Islandia, Japón, el Reino Unido y Rusia. Además, la materia ha sido objeto de regulación por parte del Consejo de Europa y de la Comunidad Europea (Unión Europea).

En nuestro país, la vieja Ley Nacional de Telecomunicaciones, dictada en fecha 22/8/72, bajo el N° 19.798, prohibía expresamente la utilización del procedimiento de percepción subliminal (artículo 108). En fecha 15/9/80, en virtud de la ley 22.285, conocida como Ley de Radiodifusión, aquel precepto quedó derogado (artículo 115).

Dicha Ley de Radiodifusión ha sido recientemente sustituida por la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual, 26.522, sancionada por este Honorable Congreso en fecha 10/10/09 y promulgada por la señora presidente de la Nación en el mismo día. En su artículo 164, la nueva pieza legal contempla la derogación de la ley 22.285.

La nueva ley, en el inciso *f*) de su artículo 81, prohíbe explícitamente la publicidad subliminal, aclarando que se entiende por tal la que posee aptitud para producir estímulos inconscientes presentados debajo del umbral sensorial absoluto (definición –ésta– sugerida por la comunicadora social María Cristina Rosales).

Necesidad de contar con una prohibición más amplia:

Sin perjuicio del mérito y la utilidad de lo dispuesto por el artículo 81, inciso *f*), de la ley 26.522, la gravedad de la problemática aquí tratada, así como los enormes alcances que puede llegar a tener la misma, exige una legislación prohibitiva de mayor envergadura. En todo caso, dicha normativa, una vez dictada, vendrá a complementar la prohibición ya prescrita por aquella positiva, pero escueta cláusula.

Básicamente, la necesidad aquí apuntada obedece a tres razones fundamentales.

A saber:

- No toda comunicación violatoria de la conciencia de sus destinatarios puede ser catalogada (por lo menos, fácil y pacíficamente) como publicidad. La utilización de esta categoría conceptual por parte de la ley vigente, cuanto menos, torna problemática la aplicación de la prohibición en cuestión, en muchísimos supuestos, por los eventuales contenidos de los mensajes subliminales y/o la finalidad adjudicable a los mismos.

- La prohibición de la comunicación subliminal dispuesta por la ley 26.522, se encuentra acotada al ámbito material de aplicación de dicha pieza legislativa. En efecto, la prescripción prohibitiva contenida en la mentada norma, está referida a los servicios de comunicación audiovisual, que hacen al objeto del mismo (artículo 1°). Pero los mensajes subliminales pueden producirse en otros ámbitos, sin por ello perder su peligrosidad.

- La pieza legislativa en cuestión no prevé ninguna sanción penal específicamente destinada a prevenir y reprimir la eventual infracción a la prohibición de su artículo 81 inciso *f*).

Son estas tres las razones que aconsejan el dictado de una legislación prohibitiva y punitiva, especialmente dedicada al tema que aquí nos ocupa. Desde luego, contemplando sus múltiples manifestaciones (y no solamente la faceta publicitario-mediática, que es la que el legislador ha previsto en la ley 26.522).

A la luz de las consideraciones precedentemente reseñadas, pueden advertirse con claridad la importancia de la materia abordada y la necesidad de dar una respuesta político-jurídica contundente a las cuestiones que aquélla plantea. Cabiendo aquí destacar que, en definitiva, lo que se encuentra en juego con la problemática de marras es la integridad de la conciencia humana y, por lo tanto, su intimidad y su libertad, ¡nada menos! Es decir, la base misma de la dignidad humana, de la libertad personal y de nuestra capacidad para desarrollarnos y realizarnos en la vida, tanto en el plano personal y familiar, como en el plano social y ciudadano.

Es, entonces, sobre la base de las múltiples razones ut supra esgrimidas que solicito a mis honorables pares me acompañen en el voto a favor del proyecto de ley bajo análisis.

Ada R. del Valle Iturrez de Cappellini.

—A las comisiones de Sistemas, Medios de Comunicación y Libertad de Expresión, de Justicia y Asuntos Penales y de Población y Desarrollo Humano.

(S.-1.819/18)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, ...

Artículo 1º – Créase el Registro Nacional de Menores en Situación de Desamparo Familiar. Dicho registro constituye un organismo autárquico que funcionará en la órbita del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, bajo la supervisión de una comisión bicameral permanente que será establecida a tal efecto dentro de los sesenta (60) días de publicada la presente.

Art. 2º – El Registro Nacional de Menores en Situación de Desamparo Familiar tiene por objeto:

- a) Determinar la cantidad total de menores que se encuentran en situación de desamparo familiar, en todo el territorio nacional;
- b) Identificar a cada uno de dichos menores, reuniendo y sistematizando la siguiente información sobre los mismos: nacionalidad; paradero y residencia; situación económico-social; estado de salud; antecedentes genealógicos y relaciones de parentesco; nivel de alfabetización y escolarización y antecedentes penales;
- c) Poner la información recabada a disposición de las autoridades públicas nacionales y locales

que intervienen en los procedimientos administrativos y procesos judiciales relacionados: con la curatela, el tutelaje y/o la adopción de esos menores; con la adopción de medidas de asistencia social en su favor; con la protección de sus derechos e intereses legítimos; y/o con la imposición de medidas de seguridad y/o sancionatorias sobre los mismos; para su utilización en el marco de los correspondientes procedimientos administrativos y/o procesos judiciales y a sus respectivos efectos.

Art. 3º – A partir de la publicación de la presente y por el término de ciento ochenta (180) días, todos los registros existentes en el país, públicos (nacionales, provinciales, municipales o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires), privados y/o mixtos, que contengan cualquier información sobre menores en situación de desamparo, deberán colocar la misma a disposición del registro creado por el artículo primero de la presente. Por su parte, el Poder Ejecutivo nacional y el Ministerio de Justicia de la Nación deberán disponer todo lo conducente para la efectiva concreción de las disposiciones de la presente, en el término de noventa (90) días, computados a partir de su publicación.

Art. 4º – El deber de los registros privados, señalado en el artículo tercero, reviste carácter permanente. Consecuentemente, abarca también la información que en lo futuro recolectaren aquellos registros o bien, los del mismo tipo que eventualmente se crearen. En estos casos, relativos a la información futura, la misma deberá ser colocada a disposición del Registro Nacional de Menores en Situación de Desamparo Familiar dentro del término de quince (15) días corridos, computables a partir de su recepción (total o parcial) por parte del registro privado.

Art. 5º – Los titulares y/o administradores de registros de carácter privado, creados o a crearse, que dispongan de cualquier información relativa a menores en situación de desamparo familiar dentro del país, deberán presentarse por ante el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, a los efectos de justificar concreta, precisa y fehacientemente la razón, el objeto y la finalidad de dicha información, su uso y su destino, así como también el interés legítimo involucrado en ello.

Asimismo, deberán colocar a disposición del citado ministerio: sus estatutos, libros contables y balances; memorias; detalles sobre el origen de sus bienes y, muy especialmente, de sus fondos; nóminas de integrantes con sus respectivos datos personales; convenios que hayan celebrado con otras organizaciones y entidades y todo otro documento de interés, según lo disponga la correspondiente reglamentación.

En el caso de las organizaciones ya existentes, el deber establecido en el párrafo precedente deberá ser debidamente cumplimentado dentro de los noventa

(90) días, a partir de la publicación de la presente. En el caso de los registros que, en lo futuro, se crearen, dicho deber deberá ser cumplimentado a partir del comienzo efectivo de sus actividades, independientemente de su regularidad desde el punto de vista jurídico, y por el término de quince (15) días corridos.

Asimismo, en el ámbito del Ministerio de Justicia de la Nación se habilitará un registro que reúna y sistematice toda la información disponible sobre los registros privados aludidos en los párrafos precedentes de este artículo, sus titulares, sus administradores y sus usuarios.

Art. 6º – El Ministerio de Justicia de la Nación podrá disponer la realización de los controles previos, concomitantes y posteriores que estimare pertinentes para garantizar el cumplimiento efectivo de los deberes establecidos en el artículo quinto.

Art. 7º – Previo convenio con el Ministerio de Justicia de la Nación, las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires podrán disponer de una terminal de enlace informático con el registro aquí creado, a los efectos de acceder a la información contenida en el mismo.

Los aludidos convenios deberán contemplar especialmente el deber asumido por los Estados parte firmantes, de utilizar la información suministrada por el registro de marras con la exclusiva finalidad de favorecer los procedimientos administrativos o procesos judiciales indicados en el inciso c) del artículo segundo, que tengan lugar dentro de sus respectivos territorios y jurisdicciones.

En este mismo acto deberán establecerse mecanismos que garanticen el efectivo cumplimiento de este requisito; reservándose, por su parte, el Ministerio de Justicia de la Nación la prerrogativa de ejercer los controles que estimare necesarios a los efectos de evitar cualquier infracción al mismo.

Art. 8º – La información contenida en el Registro de Menores en Situación de Desamparo Familiar tendrá carácter reservado y confidencial, en su máximo rigor. El acceso a la misma quedará restringido exclusivamente a las autoridades nacionales y locales que intervienen en los procedimientos administrativos y procesos judiciales indicados en el inciso c) del artículo segundo. Dicha intervención deberá ser previamente acreditada por ante el Ministerio de Justicia de la Nación, con expresa indicación, en cada oportunidad, del caso concreto que se está atendiendo y de los motivos que justifican el requerimiento de la información. El resto de los órganos públicos que, a los efectos de cumplir eficientemente con sus funciones, necesiten acceder a la información reunida y resguardada por el Registro de Menores en Situación de Desamparo Familiar, deberán acreditar fehacientemente tal circunstancia por ante el mismo ministerio. En todos los casos, una vez obtenida la información requerida, las autoridades requirentes deberán acreditar de modo fehaciente la utilización dada a la misma.

Dentro de los sesenta (60) días de publicada la presente, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación definirá los recaudos y mecanismos de seguridad que garanticen la reserva y confidencialidad de la información de marras, establezcan una eficaz cadena de custodia de la misma e impidan su filtración o su uso desviado. Tales recaudos y mecanismos deberán ser ratificados por la Comisión Bicameral Permanente prevista en el artículo primero. El Registro Nacional de Menores en Situación de Desamparo Familiar no comenzará a funcionar hasta tanto no queden debidamente aprobados tales recaudos y mecanismos de seguridad.

Art. 9º – Queda absolutamente prohibido el acceso directo o indirecto a la información de los registros creados por la presente ley, por parte de personas físicas o jurídicas extranjeras, internacionales, transnacionales o supranacionales; o bien, de personas físicas o jurídicas nacionales que trabajen para sujetos extranjeros, internacionales, transnacionales o supranacionales, que se encuentren asociados de alguna manera con los mismos o que se hallen bajo el control directo o indirecto de ellos.

Art. 10. – Ante la eventual violación de cualquiera de los deberes de reserva y confidencialidad derivados de la presente, el funcionario responsable del área en la que se hubiere producido dicha infracción deberá promover en forma inmediata las correspondientes investigaciones administrativas y denuncias penales.

Sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles, penales y políticas que eventualmente correspondan, será sancionado con la cesantía todo empleado o funcionario que, por culpa o con dolo, hubiere participado de cualquier manera en la comisión de una violación a los deberes arriba citados, incluyendo la instigación y el encubrimiento.

En caso de que el funcionario responsable del área no actúe de conformidad con lo dispuesto en los dos párrafos precedentes, será pasible de la sanción de cesantía y el Ministerio de Justicia de la Nación promoverá las correspondientes acciones penales en su contra, de manera inmediata. Lo mismo para el empleado o funcionario que, habiendo tomado algún conocimiento de la posible comisión de las infracciones aquí aludidas, hubiera omitido efectuar las correspondientes denuncias de las mismas a las autoridades correspondientes, en forma inmediata.

Las denuncias anónimas deberán ser receptadas y ameritarán el inicio de las investigaciones respectivas.

Art. 11. – Modifiquense los artículos 157 y 157 bis del Código Penal, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

Artículo 157: Será reprimido con prisión de un (1) mes a dos (2) años e inhabilitación especial de uno (1) a cuatro (4) años, el funcionario público que revelare hechos, actuaciones, documentos o datos, que por ley deben ser secretos. Cuando la información revelada pertenciere al Registro

Nacional de Menores en Situación de Desamparo o se derivare del mismo, la pena de prisión será de cuatro (4) a ocho (8) años e inhabilitación especial por el doble de la primera.

Artículo 157 bis: Será reprimido con la pena de prisión de un (1) mes a dos (2) años el que:

1. A sabiendas e ilegítimamente, o violando sistemas de confidencialidad y seguridad de datos, accediere, de cualquier forma, a un banco de datos personales.
2. Ilegítimamente proporcionare o revelare a otro información registrada en un archivo o en un banco de datos personales cuyo secreto estuviere obligado a preservar por disposición de la ley.
3. Ilegítimamente insertare o hiciere insertar datos en un archivo de datos personales.
4. Cuando el autor sea funcionario público sufrirá, además, pena de inhabilitación especial de uno (1) a cuatro (4) años.
5. Cuando cualesquiera de las conductas precedentemente tipificadas fueren producidas en relación a la información reunida en el Registro de Niños en Situación de Desamparo Nacional o derivada del mismo, la pena de prisión será de cuatro (4) a ocho (8) años e inhabilitación especial por el doble de la primera.

Art. 12. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Ada R. del Valle Iturrez de Cappellini.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

Los niños constituyen la principal riqueza de la Nación. Esta aseveración dista mucho de ser meramente poética o de revestir un sentido puramente metafórico. En ellos –los niños– reside la garantía de la viabilidad histórica de la comunidad nacional. Con su sola existencia representan –por anticipado– y aseguran –desde el presente– el futuro de la Nación.

No en vano se ha afirmado –con plena razón– que el país que olvida a sus niños renuncia a su porvenir. La frase citada perteneció a una de las personas que más han hecho por la protección, el bienestar y la integridad física, psíquica y espiritual de los infantes argentinos: Eva Perón.

En resumidas cuentas, las posibilidades futuras de concreción efectiva de los objetivos formulados y detallados en el Preámbulo de nuestra Constitución Nacional se juegan en la situación fáctica real de la niñez argentina. Aserto, éste, cuya real importancia sólo puede ser cabalmente dimensionada si se advierte que dichos objetivos, de indudable naturaleza política, justifican la existencia misma del Estado argentino y

aportan los fundamentos y las claves de la totalidad de nuestro ordenamiento jurídico.

Los niños constituyen, al mismo tiempo, uno de los sectores más débiles del cuerpo social nacional. Por su propia condición, necesitan de una especialísima atención, esmerados cuidados y una celosa protección. De ello depende –nada menos– la subsistencia de los mismos, su salud, su felicidad y la posibilidad de crecer y desarrollarse para convertirse –el día de mañana– en hombres plenos, libres y honrados.

Tal requerimiento es universal. El mismo se deriva directa e indefectiblemente de la naturaleza misma de la niñez. En lo que al Estado argentino concierne, se verifica –necesaria, inevitable y evidentemente– en la totalidad del territorio nacional, sin que quepa excluir ninguna de sus partes. No se trata, en consecuencia, de una exigencia que se produzca únicamente dentro de los acotados márgenes de una región determinada, una cierta provincia o –mucho menos aún– alguna ciudad en particular. Estamos frente a una cuestión que abarca e interesa a la totalidad del país.

El Estado argentino ha asumido formalmente compromisos políticos y jurídicos internacionales relativos a la situación de la infancia y la adolescencia dentro de su propio territorio.

El más importante de los instrumentos recién aludidos es la Convención sobre los Derechos del Niño. Tratado internacional, éste, que no sólo fue suscrito por el Estado argentino, sino también incorporado a nuestro ordenamiento jurídico-constitucional, en virtud del artículo 75, inciso 22, de nuestra Carta Magna (según enmienda operada en 1994).

Como es sabido, estas convenciones colocan al interés objetivo del niño por encima de otros derechos e intereses legítimos, pertenecientes a otros miembros o sectores de la comunidad (así, verbigracia, el artículo 3º, inciso 1, de la convención ut supra citada). El interés superior del niño ha sido privilegiado por aquellas normas jurídicas y, por lógica consecuencia, dicho privilegio ha quedado consagrado en el marco de nuestro ordenamiento jurídico interno.

A la luz de las observaciones precedentes, surge con claridad que el cuidado de la niñez figura entre los objetivos primordiales y fundamentales del Estado argentino.

Por lógica consecuencia, la atención especial que la infancia y la adolescencia exigen forma parte de los deberes y las obligaciones más graves y urgentes del Estado nacional.

Sin perjuicio de ello, éste puede desenvolver las aludidas faenas tuitivas, con la colaboración de los estados provinciales e, incluso, de los estados municipales. Sin embargo, de ninguna manera puede renunciar a las gravosas responsabilidades que le incumben en la materia, descargándolas en los niveles de gobierno subordinados y desentendiéndose de las mismas.

Dentro del universo infantil y adolescente, los niños en situación de desamparo familiar constituyen uno de los problemas más graves y acuciantes que enfrenta nuestra Nación. Esta cuestión reclama una respuesta inmediata, contundente y eficaz por parte del Estado argentino.

En tal sentido, se requiere, ante todo, conocer detallada y acabadamente cuál es el panorama que la apuntada problemática ofrece en nuestro país. Vale decir, cómo es el escenario en el cual nuestra Nación se encuentra.

En segundo lugar, resulta imperioso mejorar el funcionamiento los sistemas de curatela, tutelaje y adopción de menores; así como todo otro régimen jurídico destinado a proteger sus derechos y legítimos intereses. Toda vez que estos relevantes institutos socio-jurídicos, en sus diversas formas, brindan la solución más adecuada a la problemática de los niños desamparados.

Al respecto, cabe advertir —como bien lo hiciera el insigne jurista argentino Arturo E. Sampay en las históricas jornadas constituyentes de 1949— que la comunidad nacional, lejos de resultar de una aglomeración de individuos, es una agrupación de familias. Por ello se suele decir —no sin razón— que es la familia —y no el individuo— la célula básica de la sociedad. Ella es, en términos del recordado filósofo argentino Alberto Caturelli, la primera sociedad completa, que aporta el fundamento del orden social. Ello así, porque —como decía Sampay— la vida en su seno anticipa análogicamente todo el sistema de jerarquías, de dependencias, de libertad, de responsabilidad solidaria, que debe existir en una sociedad política bien organizada. Fuera de dicho seno, difícilmente pueda un infante o adolescente encontrar las condiciones necesarias para la formación plena de su personalidad, como futuro hombre, esposo/a, trabajador/a y ciudadano/a.

En similar sentido, el preámbulo de la Convención sobre los Derechos del Niño expresa que la familia, como grupo fundamental de la sociedad y medio natural para el crecimiento y el bienestar de todos sus miembros, y en particular de los niños, debe recibir la protección y asistencia necesarias para poder asumir plenamente sus responsabilidades dentro de la comunidad. Y que el niño, para el pleno y armonioso desarrollo de su personalidad, debe crecer en el seno de la familia, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión.

El registro público cuya creación aquí se postula, constituye una herramienta de superlativa utilidad a los efectos de cumplir acabadamente con las metas precedentemente planteadas.

En efecto, dicha institución permitirá satisfacer plenamente la necesidad de conocer en forma detallada y acabada la situación global de los niños desamparados en la Argentina. Este será el primer paso, indispensable, en vías a una solución de tan grave problema. La información, recogida, organizada y administrada por el registro de marras, propiciará la elaboración y la ejecución de políticas públicas (nacionales, provin-

ciales y/o municipales) orientadas a dar solución a la urgente cuestión.

Pero aún hay más, ya que este mismo registro facilitará enormemente los procedimientos administrativos y procesos judiciales arriba referidos (como, por ejemplo, la adopción de niños). Procedimientos y procesos, éstos, que —tal como ha sido puesto en evidencia por la creciente demanda social al respecto— tramitan, por lo general, de manera lenta y engorrosa.

Huelga aclarar el carácter altamente sensible (desde el punto de vista de los intereses de los niños involucrados) y estratégico (desde el punto de vista de los intereses, objetivos y deberes del Estado argentino) que reviste la información que el registro propuesto se encargará de reunir.

Así las cosas, el presente proyecto de ley incluye una serie de medidas, de particular severidad, tendientes a asegurar la información en cuestión. Vale decir, a evitar su desvío o filtración, así como su utilización irregular o abuso. En este punto, debe existir un serio, profundo y decidido compromiso de todas las fuerzas políticas. Cualquier medida de seguridad complementaria que venga a reforzar más aún los mecanismos ya previstos en la presente iniciativa deberá ser bienvenida; la implementación reglamentaria y operativa de las medidas de marras, practicarse con el mayor rigor posible. Éste es el espíritu de la norma que aquí se mociona, al que deberá ajustarse toda ulterior tarea aplicativa, hermenéutica y/o interpretativa.

Es, en definitiva, por todas las razones precedentemente explayadas, que encarezco a mis honorables pares me acompañen con su voto a favor de la presente iniciativa.

Ada R. del Valle Iturrez de Cappellini.

—A las comisiones de Población y Desarrollo Humano y de Justicia y Asuntos Penales.

(S.-1.820/18)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por la participación del Chubut en la decimotercera edición de los Juegos Epade llevados a cabo entre el lunes 14 y el viernes 18 de mayo en la ciudad de Neuquén capital, Centenario y Plottier, de la provincia del Neuquén.

Alfredo H. Luenzo.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

Entre los días lunes 14 y viernes 18 de mayo del corriente año, se llevó a cabo la XIII Edición de los

Juegos Epade en las ciudades de Neuquén capital, Centenario y Plottier de la provincia del Neuquén.

Esta actividad estuvo destinada a deportistas convencionales de las provincias patagónicas de La Pampa, Río Negro, Neuquén, Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego en las disciplinas de fútbol, básquet, vóley, ciclismo, judo, atletismo y natación.

Los Juegos EPADE nacen en el año 2005 producto de un análisis realizado por las seis provincias integrantes de la región, Tierra del Fuego, Santa Cruz, Chubut, Río Negro, La Pampa y Neuquén, concluyendo en que existía la necesidad de promocionar el deporte. Inicialmente se priorizaron las disciplinas que se realizan en los Juegos de la Araucanía en las categorías menores que van desde los 12 a los 16 años de edad.

El objetivo primordial es generar un proceso de desarrollo e integración del deporte representativo de la Patagonia.

Los deportistas y dirigentes de la parte más austral del país la consideran una competencia única, que año a año crece y permite impulsar deportivamente a la región.

Señora presidente, por todo lo expuesto, y teniendo en cuenta la importancia del torneo y la temática de esta competencia, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

Alfredo H. Luenzo.

—A la Comisión de Deporte.

(S.-1.821/18)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés de esta Honorable Cámara la I Edición de la Copa Jujuy, que se realiza en la provincia de Jujuy desde el 22 de mayo hasta el 21 de noviembre, y cuenta con la participación de 46 equipos de las distintas regiones de la provincia.

Mario R. Fiad.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

La presente iniciativa propone declarar de interés la realización de la Copa Jujuy, que comenzó a desarrollarse el 22 de mayo y cuenta con la participación de 46 equipos de todas las regiones de la provincia de Jujuy. La misma finalizará el 21 de noviembre.

Este torneo surge a partir de la última reestructuración implementada por la Asociación de Fútbol Argentino (AFA) por la cual se eliminaron los torneos federales B y C, motivo por el cual muchos jugadores y entrenadores quedaron sin posibilidades de competir, así como también muchos árbitros perdieron sus puestos de trabajo.

Cabe destacar que, a partir de estos cambios, las cinco ligas de fútbol de la provincia, juntamente con el gobierno de la provincia de Jujuy, decidieron llevar adelante esta I Edición de la Copa Jujuy para dar respuesta a las necesidades tanto de los clubes como de los deportistas, que hasta el día de hoy mantienen la incertidumbre de cómo se va a desarrollar el “Torneo Regional Federal Amateur” propuesto por AFA y que recién dará inicio en el primer semestre del año 2019.

La Copa Jujuy cuenta con la participación de 46 equipos pertenecientes a cinco ligas de las distintas regiones de la provincia: liga puneña, liga jujeña, liga departamental, liga del ramal y liga regional. Cada una está representada por ocho equipos, y a partir de los octavos de final se sumarán seis clubes de los considerados federados: Gimnasia y Esgrima, Altos Hornos Zapla, Atlético Talleres, Sociedad Tiro y Gimnasia, San Francisco Bancario y Racing de Ojo de Agua.

Corresponde destacar que esta copa es una expresión federal de toda la provincia que permite la integración de las instituciones deportivas y que va a generar más participación, más fraternidad, mayor vínculo entre las ligas y los clubes, así como también una mejor relación entre los municipios y las comisiones municipales que se involucraron de una manera estupenda para el desarrollo de esto.

La práctica deportiva es una herramienta de integración fundamental para las sociedades, y en el caso particular del fútbol, el cual es practicado por millones de argentinos desde que son niños, son muy bienvenidas este tipo de iniciativas que fomentan la integración de todos los clubes de una provincia.

Es preciso remarcar que los principales beneficiarios de este torneo serán los clubes, que no sólo recibirán los premios por los resultados deportivos, sino que también se verán favorecidos por los ingresos de las entradas de los partidos que serán destinados a las arcas de cada club.

A su vez, con el desarrollo de esta competencia, se permitirá salvaguardar las fuentes de ingresos de cientos de jujeños y crear nuevos puestos de trabajo tanto para futbolistas, entrenadores, y árbitros, que quedaron a la deriva luego de las reestructuraciones de AFA y que recién volverán a tener competencia oficial el próximo año.

Por último, cabe destacar que esta copa fomentará el turismo interno, ya que se produce el traslado de los equipos desde distintas regiones de la provincia, lo que genera una movilización importante tanto para el sector hotelero, así como también para los pequeños comerciantes y productores.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares que me acompañen con la aprobación de este proyecto.

Mario R. Fiad.

—A la Comisión de Deporte.

(S.-1.822/18)

Buenos Aires, 31 de mayo de 2018.

A la señora presidente del Honorable Senado de la Nación, licencianda Gabriela Michetti.

S/D.

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de reproducir el proyecto de ley de mi autoría S.-1.899/14 en el cual se crea el Fondo de Reparación Histórica para la provincia de La Pampa.

Asimismo, le hago saber que el mismo ha caducado, por lo cual acompaño a la presente el proyecto precitado junto con sus fundamentos.

Sin otro particular, la saludo con atenta distinción.

Juan C. Marino.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, ...

Artículo 1º – Créase el Fondo de Reparación Histórica para la provincia de La Pampa destinado a reparar los perjuicios pasados y actuales derivados de la ilícita demora en la provincialización del territorio que le acarrearón graves consecuencias sociales, institucionales, económicas y ambientales.

Art. 2º – El fondo del artículo precedente se integrará con los recursos federales y beneficios fiscales de promoción industrial, no industrial, forestal, agropecuaria y turística cuyas fuentes, porcentuales y alcances serán materia de un convenio específico entre el Estado nacional y el gobierno de la provincia de La Pampa.

Art. 3º – La duración del régimen a establecer será de diez (10) años a contar de la firma del convenio, que deberá tener estado operativo dentro de los ciento ochenta (180) días posteriores a la promulgación de esta ley.

Art. 4º – El régimen a convenir deberá contener indefectiblemente las siguientes previsiones:

- a) Que al menos el cincuenta por ciento (50 %) de los recursos federales acordados sean invertidos en obras de infraestructura;
- b) Que los porcentuales de los beneficios fiscales a convenir sean distribuidos de manera tal que los estímulos resulten igualmente significativos hasta la extinción del plazo establecido;
- c) Que los beneficios acordados sean destinados, en una proporción no inferior al veinte por ciento (20 %), a actividades productivas tradicionales e igual porcentual a actividades productivas existentes que incorporen innovaciones técnicas, tecnológicas y/o diversificativas.

Art. 5º – Las líneas de crédito o fomento que las instituciones oficiales tengan vigentes y/o sean creadas

en lo sucesivo no serán afectadas ni contabilizadas a los efectos de esta ley.

Art. 6º – Será autoridad de aplicación de la normativa y su reglamentación la que designe el gobierno de la provincia de La Pampa.

Art. 7º – Facúltase a la Auditoría General de la Nación para que efectúe anualmente la fiscalización de la administración del Fondo de Reparación Histórica de La Pampa, debiendo elevar su informe al Congreso de la Nación Argentina para su evaluación.

Art. 8º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Juan C. Marino.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

El presente proyecto tiene como único objetivo alcanzar la reparación de los graves perjuicios de diversa índole que sufrió la ciudadanía pampeana por la injustificada demora de casi medio siglo en alcanzar el rango de provincia argentina.

En efecto, desde 1907, el territorio nacional de La Pampa estuvo en condiciones de ser declarado provincia por reunir ya entonces los requisitos establecidos en el artículo 4º de la ley 1.532, del 16 de octubre de 1884. Provincialización ilícitamente postergada por casi medio siglo hasta la sanción de la ley 14.037, de 1951.

Antecedentes de la tierra pública

A fin de clarificar y ordenar los argumentos que ameritan la justicia del reclamo de la provincia de La Pampa comenzaremos por dos de los aspectos más valiosos y trascendentales de la cuestión planteada: la privatización de la tierra pública de su territorio –tanto a título oneroso como gratuito– y la pérdida de uno de los dos invaluable recursos hídricos de su territorio: el río Salado.

Una vez consolidada la integridad de la República con la incorporación de la provincia de Buenos Aires al resto de las provincias argentinas, una de las primeras medidas del gobierno nacional fue declarar de propiedad nacional, desde el 1º de mayo de 1853, todos los territorios existentes fuera de los límites o posesiones de las provincias, aunque éstas las hubieran enajenado; a tal efecto el 17 de octubre de 1862 el Congreso sancionó tras largos debates la ley 28.

Esta ley fue dictada de manera especial para zanjar problemas creados durante el período que fue desde 1820 a 1853, durante el cual muchos gobiernos provinciales de dudosa legitimidad habían dispuesto arbitrariamente de tierras que no se hallaban dentro de la jurisdicción de sus respectivas provincias dando lugar a largas disputas de difícil resolución.

Con el propósito de alcanzar la potestad plena de los referidos dominios, a instancias también del Poder Eje-

cutivo, el 13 de agosto de 1867, el Congreso Nacional dicta la ley 215 por la que se establece la frontera de los territorios nacionales en las márgenes de los ríos Negro y Neuquén.

Para cumplimentar de manera efectiva la ocupación dispuesta en esa ley, el Congreso sanciona en octubre de 1878 –a instancias también del Poder Ejecutivo nacional– la ley 947, por la que autoriza a éste a invertir hasta la suma de pesos un millón seiscientos mil, estableciendo asimismo que el gasto será atendido con el producido de la venta de tierras fiscales que se conquisten dentro de los límites determinados, fijando como tales los situados al exterior de las provincias de Buenos Aires, Santa Fe, Córdoba, San Luis y Mendoza hasta la línea de la nueva frontera, a cuyo fin se toma como base el plano oficial de la línea de frontera sobre La Pampa, confeccionado en el año anterior por el entonces ministro de Guerra, coronel doctor Adolfo Alsina.

Una vez concluida la campaña militar y asegurada la posesión material del suelo, por ley 1.265, se reglamenta en 1882 la venta de tierras públicas, enajenación que continúa hasta 1885, en cuyo transcurso pasan a manos privadas dos millones cuatrocientas mil hectáreas en el territorio que ocupará La Pampa.

El 16 de octubre de 1884 alcanza sanción la ley 1.532, de organización de territorios nacionales, que establece los límites definitivos de la gobernación nacional de La Pampa –que corresponden a los actuales–; por esta norma el territorio pierde íntegra la sección XII y parte de la VII, que pasan al dominio de las provincias de San Luis y Mendoza.

De manera que al momento de dictarse la ley, considerada el acta de nacimiento formal del territorio nacional de La Pampa, éste ya cuenta con propietarios casi antes que pobladores, pues también tierras del mismo serán adjudicadas a título gratuito por el mecanismo establecido en la ley 1.628 –llamada “de premios”–, para recompensar a los jefes, oficiales y tropa del ejército expedicionario.

Más allá del valor económico de la tierra enajenada puede decirse que hasta la sanción de la ley 1.532, ésta ha servido para saldar deudas legítimas del Estado nacional y que sobre tal disposición no caben reclamos que formular.

Pero la venta de tierras de La Pampa y la constitución de derechos sobre las mismas prosiguió a lo largo de la década siguiente en forma ininterrumpida, de manera que Ramón J. Cárcano,¹ en sus obras sobre el régimen de la tierra pública, anota que en 1895 –exactamente diez años después de sancionada la Ley de Premios–, en el territorio nacional de La Pampa, sobre una superficie total de 14.590.700 hectáreas se han vendido, donado y arrendado 11.466.498 hectáreas

para un total de 834 propietarios, de los cuales 538 son de nacionalidad argentina.

Para 1914, a siete años de estar el territorio nacional de La Pampa en condiciones de alcanzar el rango de provincia, sólo queda en su haber un remanente de 650.954 hectáreas de tierras fiscales libres y no por virtud del Estado nacional, sino por tratarse de terrenos áridos sobre los que no existía posibilidad alguna de tornarlos productivos.

Las rentas territorianas

No menos significativo y trascendente, por sus graves consecuencias a lo largo del dilatado período de 67 años transcurridos desde 1884 a 1951, es el aspecto relacionado con la afectación de la recaudación fiscal del territorio nacional de La Pampa.

El destino del dinero producido por la venta y arriendos de esa tierra fue, huelga decirlo, a engrosar las arcas del Tesoro nacional, que también se beneficiaba con la percepción de las rentas fiscales del territorio que, en 1887 –a menos de tres años de sancionada la ley 1.532–, según la obra del teniente coronel Jorge J. Rohde,² publicada en 1889, ascendió en el mencionado año a un total de pesos moneda nacional 66.127,20, de los cuales \$ m/n 59.350 correspondían a contribución directa (impuesto inmobiliario), \$ m/n 5.752,50 a patentes industriales y \$ 1.020,70 a sellados.

La creciente importancia de este rubro puede deducirse de los siguientes guarismos: a poco más de veinte años, en 1910 la Nación recaudó en el territorio de La Pampa dos millones quinientos mil pesos, de los cuales reinvertió en ella sólo cuatrocientos mil pesos,³ para la década de 1930, es decir a otros veinte años de distancia, la renta anual alcanzaba la cifra de dieciocho millones de pesos.

Conforme lo reseñado en el apartado referido a la tierra pública, los costos derivados de la incorporación material de los nuevos territorios a la Nación fueron sufragados con la adjudicación en propiedad de lotes oficiales a quienes financiaron y participaron de la campaña militar. De tal modo, las rentas territoriales que el Estado comenzó a percibir no tenían carácter resarcitorio, sino que constituían lisa y llanamente utilidades fiscales netas.

Los fondos ingresados por tales conceptos al Tesoro nacional que debieron emplearse en desarrollar la infraestructura y dotar de adecuados servicios de salud, seguridad y educación a los pobladores pampeanos fueron empleados discrecionalmente por el Estado federal que destinaba apenas una cuarta parte de lo

² Rohde, Jorge J., *Descripción de las gobernaciones nacionales de La Pampa, de Río Negro y de Neuquén como complemento del plano general de las mismas*, Buenos Aires, Compañía Sud-Americana de Billetes de Banco, 1899.

³ Asquini, Norberto, *El sueño de los bastardos. La lucha por la provincialización de La Pampa*, ensayo, Santa Rosa, La Pampa, 2001.

¹ Cárcano, Ramón J., *El régimen de la tierra pública*, Buenos Aires, 1922.

recaudado en La Pampa para atender precariamente tales requerimientos indispensables.

Debido a la señalada discrecionalidad en el gasto público, el territorio nacional de La Pampa estuvo privado de obras de infraestructura indispensables para el desarrollo y crecimiento de su población. A título de ejemplo cabe anotar que, al momento de la provincialización, la red vial pavimentada apenas superaba los 200 kilómetros de extensión.

Las rutas pavimentadas de la provincia que vinculan hoy prácticamente a la totalidad de sus localidades entre sí, uniéndolas a las provincias hermanas limítrofes, las dos sistematisaciones del río Colorado (Colonia 25 de Mayo y el dique Casa de Piedra) y el resto de obras como el acueducto, las subestaciones y redes de energía, etc., son todas posteriores a la sanción de la ley 14.037, del 8 de agosto de 1951, por la que fueron provincializados los territorios nacionales del Chaco y La Pampa.

Otro tanto sucedió con instituciones fundamentales tanto para el desarrollo y progreso del territorio como para el afianzamiento de su población, entre ellos un banco provincial, casas de altos estudios, entidades autárquicas, etcétera, fundadas recién a partir de la década de los años sesenta.

La postergada provincialización

El artículo 4º de la ley 1.532 establecía que “cuando la población de una gobernación alcance los 60.000 habitantes constatados por censo general [...] tendrá derecho a ser declarada provincia argentina...”. En otros artículos de su texto, a partir del 46 establece la creación de una Legislatura a partir de los 30.000 habitantes.

En 1887, según la obra de Rohde¹ la gobernación de La Pampa contaba con 12.022 habitantes (7.737 varones y 4.285 mujeres) de los cuales 10.307 eran nacionales y 1.815 extranjeros. En 1895 las cifras se duplican, el número total de censados alcanza a los 25.914 habitantes discriminados de la siguiente manera: 21.573 argentinos y 4.531 extranjeros.

En el año 1907, por el número de pobladores censados, La Pampa se encuadra en las disposiciones del mencionado artículo 4º. Para 1914, el censo nacional de ese año² consigna los siguientes datos de población: 101.338 habitantes, 64.406 argentinos y 36.932 extranjeros,³ o sea que casi se duplica la cantidad establecida para obtener la provincialización.

Las cifras apuntadas demuestran que el crecimiento demográfico pampeano acompañaba por entonces al

poblamiento general del país. En los años inmediatos posteriores el referido avance pierde impulso a causa de la limitación cualitativa que significaba el estancamiento institucional derivado de su condición de mero territorio nacional.

En este contexto inmovilizante, la crisis de 1930 sorprende a los pampeanos carentes de apoyos oficiales, imposibilitados de instrumentar políticas o desarrollar iniciativas mínimas, a fin de atenuar los impactos del derrumbe económico de sus explotaciones primarias, principales fuentes de trabajo y riqueza del territorio; como consecuencia de ello el panorama se tornó devastador, provocando el éxodo masivo de pobladores —especialmente de los sectores rurales y pequeñas comunidades— hacia provincias limítrofes.

Increíblemente, en tales circunstancias cruciales, al amparo de la misma Constitución de todos los argentinos, los habitantes del territorio de La Pampa se encontraban excluidos del derecho de elegir y ser elegidos, supeditados a las decisiones de un poder central lejano, cuyos representantes locales carecían de facultades para atender sus necesidades.

Las demandas de provincialización

Si bien el axioma jurídico que vincula la extensión de las medidas en justicia al interés de las partes está referido a la órbita del derecho privado, bien puede extenderse al caso de La Pampa, dado que los primeros reclamos populares de provincialización arrancan en el año 1896 desde la ciudad de General Acha, a la sazón capital del territorio, con la solicitud de la Legislatura cuya creación se hallaba prevista en la ley 1.532 y ya entrado el siglo XX a los proyectos y gestiones en pro de la autonomía que se suceden ininterrumpidamente hasta la sanción de la esperada ley en el año 1951.⁴

A simple título informativo cabe recordar que desde 1908 hasta la sanción de la ley 14.037 tuvieron entrada en ambas Cámaras de este Congreso más de veinticinco proyectos de ley para provincializar La Pampa, con distintos matices y variado alcance, ninguno de los cuales llegó a ser tratado en el recinto de sesiones.

Entre todos ellos el más importante fue el proyecto de ley de provincialización de La Pampa remitido el 13 de agosto de 1919 al Congreso de la Nación desde el Poder Ejecutivo nacional con la firma del doctor Hipólito Yrigoyen, no solamente por la condición de quien lo patrocinaba sino por el carácter reparador que dicho presidente —elegido por el voto de las mayorías populares— propuso imprimir a su gestión, intención justiciera transparentada en los contundentes argumentos del breve mensaje que lo fundamentaba.

¹ Rohde, ob. cit.

² Censo Nacional, Boletín Oficial.

³ Las profesoras Benítez, Diez y Díaz Zorita, en la obra *La Pampa. Aspectos históricos*, Santa Rosa, 1966, consignan para ese año cifras parecidas: 101.338 habitantes, de los cuales 58.020 son varones y 43.318, mujeres; por su origen: 64.287 son argentinos y 37.051, extranjeros.

⁴ Este aspecto de la historia pampeana, así como las causas que retardaron la provincialización, ha sido estudiado y tratado en profundidad por diversos autores, entre otros por Alberto J. Grassi, Ismael Orizaola Roldán, Antonio T. Berhongaray y Norberto Asquini, cuyas motivaciones en líneas generales resultan coincidentes.

En efecto, no solamente se reconocía en él que La Pampa cumplía el requisito de la ley 1.532, sino que se extiende en consideraciones como éstas: “El sensible abandono en que en todo sentido han estado los territorios ha retardado su regularidad funcional y su progreso hasta el punto de imposibilitar hoy mismo y de inmediato las medidas conducentes a una buena organización y [...] de la evolución gradual hacia su autonomía”.

“La Pampa –prosigue a continuación–, por razones que le son peculiares ha podido llegar cuanto menos a las condiciones requeridas, escapando en ese concepto a la acción disolvente de los tiempos pasados colocándose en situación de poder aspirar justamente a ser declarado estado político, dentro del sistema institucional de la República.”

En la parte final del párrafo siguiente, expresa: “... Pero en cuanto a La Pampa pienso que es llegada la oportunidad de acceder a sus justas solicitudes, expresadas en sus órganos más autorizados y auspiciadas por la opinión nacional...”.

“La complejidad económica de La Pampa, las cifras de su producción, su comercio, la importancia de sus rentas, sus numerosos núcleos de población con personas representativas, sus centros de cultura, y hasta el desenvolvimiento de sus comunas, en cuya elección se han implantado sin dificultades los principios del voto secreto y de la representación de las minorías, la distinguen y le dan sitio preferente entre las gobernaciones, y constituyen títulos habilitantes para la culminación que se pretende, al aspirar a ser investida de los derechos inherentes a la soberanía provincial.”

A pesar de las ajustadas argumentaciones del Poder Ejecutivo resaltando las condiciones económicas, sociales y políticas del territorio, habrían de transcurrir más de treinta años hasta que otro gobierno, el del general Perón –surgido también de la voluntad popular–, en su “política de reparación nacional”, aprobó la creación de la provincia en La Pampa “por el desarrollo de su economía, su población y unidad étnica, el alto nivel de civismo y su desarrollo cultural”.¹

La responsabilidad del Estado en la reparación solicitada

La responsabilidad del Estado definida por el derecho administrativo luego de un lento avance de la juridicidad del poder estatal que derribó, al decir de Bartolomé A. Fiorini,² el aberrante principio de que “el Estado no se equivoca”, esa tesis que preconizaba la irresponsabilidad del Estado resultó tan absurda como antijurídica. El principio de la responsabilidad es inherente al Estado de derecho democrático sustentado en los principios constitucionales vigentes.

¹ El entrecomillado pertenece a párrafos tomados del Diario de Sesiones de la Cámara de Senadores del 5 de julio de 1951, transcritos por Norberto Asquini en la obra citada.

² Fiorini, Bartolomé A., *Derecho administrativo*, Buenos Aires, editorial Abeledo Perrot, tomo II, págs. 717 y ss.

Por ello la responsabilidad resarcitoria del Estado nacional en el caso de La Pampa se funda en el abandono por los poderes públicos en que estuvieron los territorios nacionales por largos períodos como expresamente lo denuncia oportunamente el propio Poder Ejecutivo en 1919 en el mensaje que acompaña el proyecto de ley de provincialización transcrito en el apartado anterior.

El tiempo transcurrido desde la sanción de la ley 14.037 a la fecha no ha alcanzado a reparar los daños infringidos en origen, muchos de los cuales subsisten en forma material, así como en la memoria oral y la conciencia colectiva de los pampeanos.

Las consecuencias del retardo en la provincialización

Resulta una tarea poco menos que imposible identificar y mayor aún cuantificar los serios perjuicios sufridos por La Pampa a consecuencia del casi medio siglo de retraso con que llegó su autonomía institucional. No obstante ello, pueden reconocerse:

Perjuicios institucionales, la falta de fe en el sistema representativo, republicano y federal de gobierno instituido por la Constitución Nacional, unido a los intereses fiscales del Estado nacional, principales causas del retraso de la ley 14.037, tuvieron como consecuencia:

–Falta de consolidación de un sistema educativo integral.

–Falta de contención oficial mínima ante las diversas crisis coyunturales.

–Falta de sistemas crediticios propios.

–Falta de inversión en infraestructura vial.

Perjuicios económicos relacionados con los aspectos reseñados precedentemente: pérdida del noventa y seis por ciento (96 %) de la tierra pública, desinversión estimada del setenta y cinco por ciento (75 %) de la renta territorialiana, desertización de un área superior al millón de hectáreas de una zona productiva, a causa del cambio ambiental provocado por la pérdida de los caudales del río Salado con la construcción de la represa El Nihuil planificada y sufragada con fondos nacionales.

El perjuicio subsistente

La injustificada demora en la provincialización colocó a La Pampa en situación de indefensión de sus legítimos derechos a continuar formando parte del aprovechamiento de la cuenca Desaguadero-Salado-Chadileuvú, que se vio interrumpida en 1947 por la construcción, con fondos nacionales, del dique El Nihuil sobre el río Atuel, principal afluente de la cuenca cuyo aprovechamiento excluyente quedó para la provincia de Mendoza.

A consecuencia de ello quedaron dieciocho mil kilómetros cuadrados de territorio pampeano, otrora fértil llanura, convertidos en una planicie de arena y sal tornándola estéril y árida, lo que obligó a sus pobladores a abandonarla con los pocos ganados sobrevivientes, lo que recibió el nombre de diáspora saladina.

Los sucesivos reclamos institucionales de La Pampa recién fueron receptados cuarenta años después, en el año 1987, por la Corte Suprema de Justicia de la Nación, que falló declarando la interprovincialidad del río Atuel, lo que luego de largas negociaciones desembocó en 1992 en el Tratado del Atuel entre las provincias de Mendoza y La Pampa.

No obstante lo reseñado precedentemente, La Pampa, más de sesenta años después, no ha logrado revertir la situación creada.

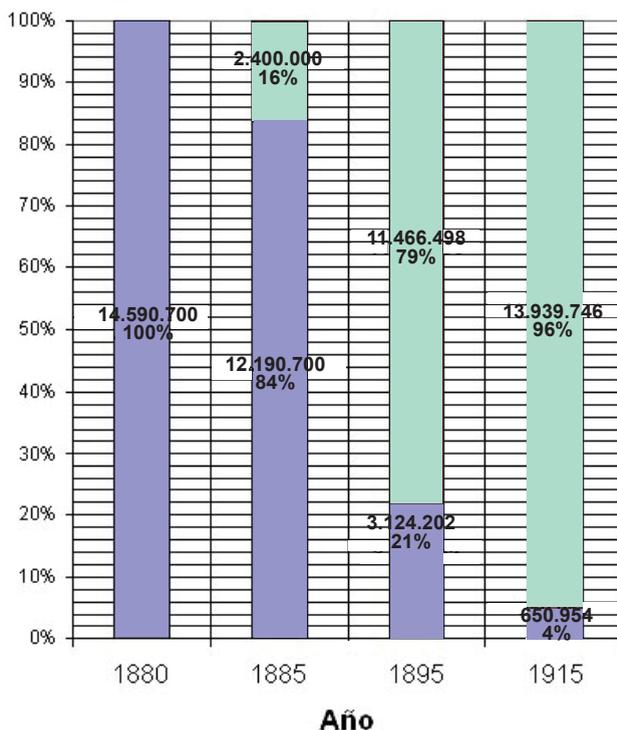
Conclusión

Por todo lo expresado, cabe concluir que, a pesar de los insistentes reclamos de los pobladores y del reparador proyecto de ley remitido al Congreso por el Poder Ejecutivo en el año 1919, La Pampa recién adquirió su autonomía cuando poco o nada más tenía para ofrecerle al erario nacional; recién entonces, una vez despojada de las partes más sustanciales de su patrimonio, fue formalmente reconocida provincia argentina, y es por ello que solicito el apoyo de los demás señores senadores a este justo proyecto de reparación histórica.

Evolución de la enajenación de la tierra pública en el territorio nacional de La Pampa

| Año | Tierras fiscales | Enajenaciones del periodo | Enajenaciones totales a la fecha |
|------|------------------|---------------------------|----------------------------------|
| 1880 | 14.590.700 | 0 | 0 |
| 1885 | 12.190.700 | 2.400.000 | 2.400.000 |
| 1895 | 3.124.202 | 9.066.498 | 11.466.498 |
| 1915 | 650.954 | 2.473.248 | 13.939.746 |

Fuente: Ramón J. Cárcano.



■ Tierras Fiscales ■ Enajenaciones totales a la fecha

Juan C. Marino.

—A las comisiones de Asuntos Constitucionales, de Presupuesto y Hacienda y de Coparticipación Federal de Impuestos.

(S.-1.823/18)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, ...

Artículo 1° – Sustitúyese el artículo 88 del Código Penal por el siguiente:

Artículo 88: Será reprimida con prisión de 1 a 4 años, la mujer que causare su propio aborto o consintiere en que otro se lo causare.

El juez podrá reducir la pena a la mujer al mínimo legal en atención a su edad, su educación, la calidad de los motivos que la determinaron a actuar, especialmente la miseria o la dificultad de ganarse el sustento propio necesario y el de los suyos, y las consecuencias lesivas que hubiese sufrido como consecuencia del hecho.

La tentativa de la mujer no es punible.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Federico Pinedo.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

En consonancia con el proyecto que estoy presentando, proponiendo un programa de asistencia a las madres con embarazos no deseados, considero necesario promover paralelamente una modificación del artículo 88 del Código Penal.

Este artículo, en su primer párrafo, prevé la pena de uno a cuatro años para la mujer que causare su propio aborto o consintiere en que otro se lo causare.

No es necesario que profundice sobre la problemática que presenta la situación de la mujer que, sin haberlo deseado, ha iniciado el proceso de gestación de un hijo. Suficiente profundización se viene produciendo en el intercambio de opiniones que se han ido recibiendo en el tratamiento de los proyectos referidos a la permisibilidad del aborto.

El Código Penal es el que establece las penas para las violaciones a los valores principales de la convivencia en paz. Por ello creemos que el valor vida nunca puede ser soslayado, por ser el primer valor de la convivencia. No se puede convivir sin vivir. En consecuencia considero que no es aceptable la despenalización del aborto y menos aún su legalización.

En mi opinión, esta problemática impone una modificación al mencionado artículo 88 del Código Penal, que permita contemplar circunstancias de la vida de la mujer que atenúen la respuesta penal tales como su edad, su educación, la calidad de los motivos que la determinaron a actuar como lo hizo, y las consecuencias lesivas que pueda haber sufrido como consecuencia del hecho.

No es que deba justificarse el aborto de la mujer cuando se den estas circunstancias. Se trata de que el sistema penal alcance una respuesta justa para la mujer que obre en esas especiales circunstancias. Y es con esta finalidad que se propone la reforma.

El texto ha sido elaborado siguiendo los lineamientos que para la individualización de la pena prevé el artículo 41, inciso 2, del Código Penal, y atendiendo a la fórmula de disminución y exención de pena que utiliza el artículo 44, tercer párrafo, del mismo Código.

Federico Pinedo.

–A las Comisiones de Salud, Justicia y Asuntos Penales, de Asuntos Constitucionales y de Presupuesto y Hacienda.

(S.-1.824/18)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, ...

TÍTULO I

Extinción de dominio

Artículo 1° – *Concepto y finalidad.* La extinción de dominio es una medida de excepción necesaria ante modernos fenómenos de criminalidad organizada que exigen respuestas adecuadas y eficaces del sistema jurídico.

Tiene por finalidad producir el oportuno desapoderamiento de bienes que fundadamente se sospechan vinculados a actividades criminales de narcotráfico, terrorismo, trata de personas y corrupción de funcionarios, a efectos de impedir su continuidad o el entorpecimiento del desarrollo de la política criminal implementada para combatirlas.

Art. 2° – *Delitos que hacen procedente la extinción de dominio.* Los delitos cuya comisión hace procedente la extinción de dominio, son los siguientes:

1. Delitos previstos en los artículos 5°, 6°, 7°, 8°, 10, 23, 24 y 29 bis de la ley 23.737.
2. Delitos previstos en los artículos 866 y 867 del Código Aduanero.
3. Delitos cometidos con la finalidad prevista en el artículo 41 quinquies del Código Penal, y el delito previsto en el artículo 306 de ese Código.
4. Delitos previstos en los artículos 125, 125 bis, 126, 127, 145 bis y 145 ter del Código Penal.
5. Delitos previstos en los artículos 256, 256 bis, 257, 268, 268 (1) y 269 (2) del Código Penal.
6. Delito previsto en el artículo 174, inciso 5, del Código Penal, en función del artículo 173, inciso 7, del mismo Código, cometido por un funcionario público como administrador de bienes o intereses de la administración pública.

7. Delito previsto en el artículo 303 del Código Penal, cuando el ilícito penal precedente fuera alguno de los enumerados en el presente artículo.
8. Delito previsto en el artículo 210 del Código Penal, cuando la asociación esté destinada a cometer delitos previstos en este artículo.

Art. 3º – *Naturaleza de la acción.* La acción de extinción de dominio es una acción civil que tiene por objetivo extinguir el dominio ejercido sobre bienes muebles o inmuebles que, en los términos del artículo 23 del Código Penal, sean considerados instrumento o provecho de los delitos especificados en el artículo 2º de esta ley, y transmitirlo a favor del Estado.

Art. 4º – *Procedencia indirecta.* Si los bienes que se consideren instrumento o provecho de los delitos referidos en la presente ley no pudieran ser objeto directo de la acción de extinción de dominio por haber sido ocultados por su titular, o mezclados con bienes de origen lícito, o transferidos a terceros de buena fe y a título oneroso, la acción de extinción de dominio procederá sobre bienes de su propiedad de origen lícito por un valor equivalente al de los bienes de origen ilícito que ha ocultado, mezclado o transferido.

Art. 5º – *Oportunidad de la acción.* La acción de extinción de dominio podrá ejercerse mientras se encuentren en trámite los procesos penales por los delitos especificados en el artículo 2º, o después de la sentencia recaída en tales procesos.

En el primer caso, si la sentencia definitiva que luego se dicte en el proceso penal declárase la inexistencia de los hechos materiales a los que fueron vinculados los bienes, o su atipicidad penal, el perjudicado por la sentencia civil tendrá derecho a reclamar la indemnización que corresponda.

Art. 6º – *Prescripción.* La acción de extinción de dominio, según se ejerza antes o después de la sentencia penal, prescribirá en los siguientes plazos:

- a) A los cinco años de la resolución que, en la causa penal, dispuso la suspensión o la extinción de la acción penal; o
- b) A los cinco años de la sentencia recaída en la causa penal.

Art. 7º – *Vigencia.* La extinción de dominio procede aunque los presupuestos fácticos exigidos para su procedencia hubieran ocurrido con anterioridad a la entrada en vigencia de la presente ley.

Art. 8º – *Muerte o liquidación.* En caso de muerte de la persona humana o liquidación de la persona jurídica, la acción de extinción de dominio procederá contra los sucesores.

Art. 9º – *Orden de privilegio.* La acción de extinción de dominio procede aun cuando los bienes se encontra-

sen cautelados en un proceso judicial o hubiesen sido afectados por el titular como garantía de un crédito. La sentencia de extinción de dominio se aplicará una vez satisfecho el derecho respectivo, siempre que hubiese sido adquirido de buena fe y a título oneroso.

Art. 10. – *Aplicación en caso de quiebra.* En caso de quiebra del demandado, la extinción de dominio se aplicará una vez satisfechos todos los créditos que, contra el quebrado, hubiesen sido adquiridos a título oneroso por acreedores que hayan actuado de buena fe.

TÍTULO II

Proceso de extinción de dominio

CAPÍTULO I

Reglas generales

Art. 11. – *Presupuesto.* Para promover la acción civil de extinción de dominio con anterioridad a una sentencia penal, el organismo competente para hacerlo deberá contar con una resolución, confirmada en la alzada, dictada por la justicia penal que, en el correspondiente proceso penal, haya declarado reunidos elementos de convicción suficientes para sostener la probabilidad de la comisión del delito y de la participación de la persona que se encuentre imputada.

Art. 12. – *Etapas de investigación.* A los fines de la promoción de la demanda, el organismo competente realizará las investigaciones que sean necesarias para cumplir con los requisitos exigidos por la presente ley.

La investigación tendrá por objetivo:

1. Identificar y localizar bienes pasibles de la acción de extinción de dominio.
2. Acreditar las circunstancias que, en los términos del artículo 23 del Código Penal, permiten considerar que tales bienes han sido instrumentos del delito o son el provecho del delito investigado por la justicia penal.
3. Identificar a los titulares del dominio, si fueren bienes registrables, o a quienes ostenten posesión, si se tratare de bienes no registrables.

Las actuaciones originadas en esta investigación tendrán carácter reservado.

Art. 13. – *Demanda.* En el escrito de demanda, el organismo competente deberá:

1. Indicar la causa penal referida al delito al que se vincula el bien.
2. Acompañar la resolución de la justicia penal o, en su caso, la correspondiente sentencia penal que habilite la procedencia de la acción de extinción de dominio.

3. Explicar claramente las razones que permiten considerar que el bien objeto de la demanda ha sido instrumento del delito o es el provecho de éste, en los términos del artículo 23 del Código Penal.

Art. 14. – *Caso de procedencia indirecta.* Si el caso fuere el de procedencia indirecta previsto en el artículo 4° de esta ley, el organismo competente deberá indicar los bienes que fueron individualizados como provecho del delito, explicar las razones que permiten así calificarlos, y explicitar las maniobras de ocultamiento, mezclamiento o transferencia, según sea el caso, que se hubiesen realizado.

Art. 15. – *Admisibilidad de la demanda.* El juez civil constatará el cumplimiento de las condiciones de la demanda especificadas en los artículos 13 y 14, según sea el caso, y evaluará la verosimilitud de las razones que fundamentan la demanda.

Si la considerase defectuosa, le indicará al organismo demandante los defectos que advierte, y ordenará reservar la demanda hasta que ellos sean subsanados.

La resolución del juez será impugnabile.

Si la considerase admisible, el juez correrá el correspondiente traslado.

Art. 16. – *Carga dinámica de la prueba.* Si la demanda admitida versare sobre un bien que se considera instrumento del delito, el demandado tendrá a su cargo demostrar la imposibilidad de que el bien haya sido utilizado en el delito como se alega en la demanda.

Si la demanda admitida versare sobre un bien que se considera el provecho del delito, el demandado tendrá a su cargo demostrar que ingresó legítimamente en su patrimonio por una vía diferente a la alegada por la demanda.

CAPÍTULO II

Reglas del proceso de competencia federal

Sección I

Proceso judicial

Art. 17. – *Jurisdicción y reglas del proceso.* La acción de extinción de dominio que corresponda a un delito de competencia federal tramitará ante el fuero en lo Civil y Comercial Federal y conforme las reglas del proceso ordinario del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación (CPCCN), con las especificidades expresamente previstas en esta ley.

Art. 18. – *Facultades del Ministerio Público Fiscal.* El Ministerio Público Fiscal tendrá a su cargo el ejercicio de la acción de extinción de dominio.

Podrá decidir la promoción de la demanda evaluando criterios de oportunidad y conveniencia que la justifiquen. Para ello tendrá en cuenta la finalidad de su aplicación explicitada por el artículo 1° de esta ley.

El procurador general de la Nación dictará instrucciones generales a fin de precisar los alcances de esta facultad.

Una vez promovida la demanda, el desistimiento del proceso o del derecho por parte del Ministerio Público Fiscal deberá contar con la conformidad de un fiscal general.

Art. 19. – *Competencia.* La competencia se determinará de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 5°, incisos 1 y 2 del CPCCN.

No será aplicable el fuero de atracción dispuesto para los juicios universales.

Art. 20. – La demanda respetará los requisitos de los artículos 330 y 333 del CPCCN y de los artículos 13 y 14, según el caso, de la presente ley.

Art. 21. – *Improcedencia de la prueba de confesión.* En el proceso de extinción de dominio no procede la prueba confesional.

Art. 22. – *Medidas cautelares durante la investigación preparatoria.* Si durante la investigación preparatoria de la acción de extinción de dominio fuese necesario adoptar medidas precautorias que no hubiesen sido dispuestas en el proceso penal, el Ministerio Público Fiscal solicitará al juez civil competente la adopción de tales medidas cautelares conforme las reglas del CPCCN.

El plazo de caducidad de las medidas adoptadas por el juez civil previsto en el artículo 207 del CPCCN será de cuatro (4) meses. El juez civil, por motivos fundados, podrá prorrogarlo hasta por cuatro (4) meses más.

Art. 23. – *Facultades del juez.* El juez, dentro de sus facultades, procurará que el proceso se tramite con la mayor celeridad, oralidad y simplificación que sea posible.

Art. 24. – *Resolución de las excepciones.* Si el demandado planteara excepciones previas, no se correrá el traslado previsto en el artículo 350 del CPCCN, y el juez las resolverá, verbalmente, en la audiencia preliminar prevista en el artículo 360 de dicho código, previa intervención verbal del Ministerio Público Fiscal.

Las apelaciones de la resolución adoptada deberán interponerse y fundarse, verbalmente, en la misma audiencia. El juez dará traslado a la otra parte, que contestará verbalmente en la audiencia.

Las intervenciones verbales deberán ser registradas mediante grabación.

Los recursos de apelación articulados se concederán con efecto devolutivo. El incidente, con todos los antecedentes que correspondan, será enviado inmediatamente a la Cámara de Apelaciones, y ésta procederá conforme el artículo 275 del CPCCN.

Art. 25. – *Alegatos. Audiencia. Autos para sentencia.* Producida la prueba o vencido el plazo para producirla,

el juez fijará una audiencia a celebrarse dentro de los seis (6) días para que las partes aleguen verbalmente sobre el mérito de la prueba.

Al finalizar la audiencia el juez llamará autos para sentencia y notificará verbalmente a las partes.

La audiencia se registrará mediante grabación.

La sentencia deberá dictarse en un plazo de diez (10) días.

Art. 26. – *Sentencia. Efectos.* Si el juez hiciere lugar a la demanda, la sentencia declarará la extinción del dominio del demandado, la transmisión del dominio a favor del Estado y la liquidación de los bienes.

La sentencia, cualquiera fuere su sentido, no producirá ningún efecto en el proceso penal referido al delito que originó la acción de extinción de dominio.

Art. 27. – *Apelación.* Contra la sentencia procede el recurso de apelación en relación.

El plazo para apelar la sentencia será de cinco (5) días. La apelación se presentará por escrito y fundadamente. Del escrito se dará traslado a la otra parte por el mismo plazo.

La contestación se presentará por escrito.

Contestado el traslado o vencido el plazo para hacerlo, el expediente será remitido a la Cámara, que procederá conforme el artículo 275 del CPCCN.

Art. 28. – *Beneficios por allanamiento.* En caso de allanamiento, el Ministerio Público Fiscal podrá permitir que el demandado conserve hasta el tres por ciento (3 %) del valor de los bienes por los que se allana, que en ningún caso podrá ser mayor a cien (100) salarios mínimos, vitales y móviles.

El Ministerio Público Fiscal tomará la decisión aplicando criterios de oportunidad y conveniencia que la justifiquen. Para ello tendrá en cuenta los costos y dificultades que podría aparejar la tramitación del proceso de extinción de dominio y la magnitud de los bienes involucrados.

El procurador general de la Nación dictará instrucciones generales a fin de precisar los alcances de esta facultad.

Sección II

Liquidación de los bienes

Art. 29. – *Autoridad de aplicación.* El Poder Ejecutivo nacional determinará el organismo encargado de liquidar los bienes que el Estado nacional adquiera por aplicación de la presente ley.

Art. 30. – *Liquidación.* Las enajenaciones se deberán ejecutar con la mayor prontitud posible.

Si se tratare de acciones, bonos, títulos valores o bienes de oferta pública, éstos serán enajenados en el mercado de valores y a su valor de cotización.

Si se tratare de otros bienes, muebles o inmuebles, serán enajenados en pública subasta.

Art. 31. – *Custodia y administración.* La autoridad de aplicación tendrá a su cargo la custodia y la administración de los bienes que hubiesen sido objeto de las medidas cautelares adoptadas en sede penal y en sede civil.

Si hubiese asumido la administración de bienes, la autoridad de aplicación podrá realizar sólo los actos de administración que fuesen estrictamente necesarios para impedir la desvalorización de tales bienes.

Art. 32. – *Destino del producido.* El producido de las enajenaciones ingresará a rentas generales de la Nación, salvo las aplicaciones específicas dispuestas por el artículo 39 de la ley 23.737, por el artículo 23 del Código Penal en relación con los delitos previstos en los artículos 145 bis, 145 ter y 170 de dicho código, o por cualquier otra disposición legal que la haya dispuesto expresamente.

Art. 33. – *Disposición urgente.* El juez, a solicitud del Ministerio Público Fiscal y con intervención de la autoridad de aplicación, podrá disponer la venta anticipada de los bienes caucionados, o su donación a instituciones de bien público, si tales bienes presentaren riesgos de perecer, deteriorarse o desvalorizarse, o cuando su conservación generase erogaciones excesivas para el Estado.

Aun cuando no se dieran las circunstancias del párrafo anterior, también se podrá ordenar la venta anticipada de los bienes si el demandado manifestare su consentimiento.

Previo a resolver, el juez deberá escuchar a quienes invoquen derechos sobre los bienes de que se trate.

Si se produjere venta anticipada, el objeto del proceso de extinción de dominio será el producido obtenido.

Art. 34. – *Destrucción de los bienes.* El juez, a solicitud del Ministerio Público Fiscal y con intervención de la autoridad de aplicación, podrá disponer la destrucción de los bienes caucionados, siempre que no exista una solución alternativa, cuando:

1. Sea necesario u obligatorio dada su naturaleza.
2. Representen un peligro para el ambiente o la salud pública.
3. Amenacen ruina.

Art. 35. – *Facultades de la autoridad de aplicación.* El organismo encargado de la administración y enajenación de los bienes podrá cancelar lo adeudado en virtud de prenda, garantía mobiliaria o hipoteca, contraídas de buena fe, que afecten al bien objeto de la acción de extinción de dominio, cuando así lo considere conveniente para los intereses del Estado.

También podrá presentarse como tercero interesado en los procesos judiciales de ejecución de que pudieren ser objeto tales bienes, y pagar a los acreedores el monto adeudado, previa verificación de la legitimidad, exigibilidad y monto del crédito invocado, subrogándose en los derechos de los respectivos acreedores.

Art. 36. – *Obligaciones tributarias.* En ningún caso el Estado asumirá el pago de obligaciones tributarias relacionadas con el bien que se hayan originado con anterioridad a la sentencia de extinción de dominio.

Art. 37. – *Registración de la sentencia.* En caso de bienes registrables, la autoridad de aplicación gestionará ante los registros correspondientes la inscripción de la extinción del dominio del demandado y la registración del dominio a favor del Estado. Para ello bastará con la sentencia firme que la hubiese dispuesto.

Si se tratare de bienes muebles registrables que tuvieran alteraciones de señas y marcas que imposibiliten su debida inscripción, la autoridad correspondiente concederá una identificación especial para la inscripción a favor del Estado.

Sección III

Retribución por contribución

Art. 38. – *Contribuyentes a la acción.* Las personas que, sin estar involucradas en el delito que originó la promoción de la acción, hubiesen contribuido espontáneamente a la obtención de evidencias de importante incidencia en la detección de los bienes que fueron objeto de la sentencia de extinción de dominio podrán recibir una retribución de hasta el tres por ciento (3 %) de tales bienes.

El Ministerio Público Fiscal tomará la decisión aplicando criterios de oportunidad y conveniencia que la justifiquen. Para ello tendrá en cuenta los costos y dificultades que hubiera podido aparejar la detección de los bienes sin el aporte producido y la magnitud de los bienes involucrados.

El procurador general de la Nación dictará instrucciones generales a fin de precisar los alcances de esta facultad.

Art. 39. – *Reconocimiento de la retribución.* El Ministerio Público Fiscal solicitará al juez que el reconocimiento de la retribución se declare en la sentencia, y garantizará el cumplimiento de la retribución.

Si fuese necesario, el juez, a solicitud del Ministerio Público Fiscal, podrá disponer que los beneficiados ingresen al programa nacional de protección de testigos e imputados en los términos de la ley 25.764.

Sección IV

Colaboración funcional

Art. 40. – *Obligación de los funcionarios públicos.* El funcionario público que en el ejercicio o en ocasión de sus funciones conozca la existencia de bienes que presuntamente podrían ser objeto de extinción de dominio deberá informarlo inmediatamente al Ministerio Público Fiscal.

El incumplimiento de esta obligación será considerado falta grave.

Art. 41. – *Colaboración de la UIF.* Si la Unidad de Información Financiera, en su tarea de elaboración de informes de inteligencia, detectare bienes que presuntamente podrían ser objeto de extinción de dominio, lo hará saber al Ministerio Público Fiscal para que éste produzca la prueba que pudiese corroborar la información.

TÍTULO III

Reformas legislativas

Art. 42. – Incorpórese el inciso *d)* al artículo 1.775 del Código Civil y Comercial de la Nación con el siguiente texto:

d) Si se hubiere promovido acción de extinción de dominio.

Art. 43. – Modifícase el artículo 1.907 del Código Civil y Comercial de la Nación, que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 1.907: *Extinción.* Sin perjuicio de los medios de extinción de todos los derechos patrimoniales y de los especiales de los derechos reales, éstos se extinguen por la destrucción total de la cosa si la ley no autoriza su reconstrucción, por su abandono, por la consolidación en los derechos reales sobre cosa ajena o por sentencia judicial en proceso de extinción de dominio.

Art. 44. – Modifíquese el artículo 2.336 del Código Civil y Comercial de la Nación, que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 2.336: *Competencia.* La competencia para entender en el juicio sucesorio corresponde al juez del último domicilio del causante, sin perjuicio de lo dispuesto en la sección 9ª, capítulo 3, título IV del libro sexto y en el proceso de extinción de dominio.

El mismo juez conoce de las acciones de petición de herencia, nulidad de testamento, de los demás litigios que tienen lugar con motivo de la administración y liquidación de la herencia, de la ejecución de las disposiciones testamentarias, del mantenimiento de la indivisión, de las operaciones de partición, de la garantía de los lotes entre los copartícipes y de la reforma y nulidad de la partición.

Si el causante deja sólo un heredero, las acciones personales de los acreedores del causante pueden dirigirse, a su opción, ante el juez del último domicilio del causante o ante el que corresponde al domicilio del heredero único.

Art. 45. – Incorpórese como inciso 4 del artículo 21 de la ley 24.522, el siguiente texto:

4. Los procesos de extinción de dominio.

Art. 46. – Modifícase el inciso b) del artículo 3º de la ley 23.853, que quedará redactado de la siguiente manera:

b) El producto de la venta o locación de bienes muebles o inmuebles afectados al Poder Judicial de la Nación; efectos secuestrados en causas penales que no hayan podido entregarse a sus dueños; objetos comisados; material de rezago; publicaciones; cosas perdidas y todo otro ingreso que no teniendo un destino determinado se origine en causas judiciales, quedando expresamente exceptuado el producido de la venta o administración de los bienes que fueran objeto de procesos de extinción de dominio.

Art. 47. – Sustitúyese el artículo 23 del Código Penal de la Nación por el siguiente:

Artículo 23: En todos los casos en que recayese condena por delitos previstos en este código o en leyes penales especiales, ella decidirá el decomiso de los instrumentos y el provecho del delito a favor del Estado nacional, de las provincias o de los municipios, salvo los derechos de restitución o indemnización del damnificado y de terceros de buena fe.

Constituyen instrumentos del delito los bienes de cualquier naturaleza que intencionalmente se hubiesen utilizado para preparar, facilitar o cometer el delito.

Constituyen provecho del delito los bienes de cualquier naturaleza que provengan directamente del delito y aquellos en que se hubieran transformado o que los hubiesen sustituido, incluidos los frutos, rentas o ganancias obtenidos por su uso o inversión.

Cuando con el provecho del delito se hubiese beneficiado un tercero de buena fe a título gratuito, el comiso se pronunciará contra éste sin derecho a indemnización.

Si el decomiso recayere sobre cosas peligrosas para la seguridad común, se ordenará aunque afecte a un tercero de buena fe, sin perjuicio de la correspondiente indemnización.

Cuando el autor o los partícipes del delito han actuado como mandatarios de alguien o como órganos, miembros o administradores de una persona jurídica, y el provecho del delito ha beneficiado al mandante o a la persona jurídica, el comiso se pronunciará contra éstos.

Si el bien decomisado tuviere valor de uso o cultural para algún establecimiento oficial o de bien público, la autoridad nacional, provincial o municipal respectiva podrá disponer su entrega a estas entidades. Si así no fuere y tuviere valor

comercial, dicha autoridad dispondrá su enajenación. Si no tuviere valor lícito alguno, se lo destruirá.

En el caso de condena impuesta por alguno de los delitos previstos por los artículos 125, 125 bis, 127, 140, 142 bis, 145 bis, 145 ter y 170 de este Código, queda comprendida entre los bienes a decomisar la cosa mueble o inmueble donde se mantuviera a la víctima privada de su libertad u objeto de explotación. Los bienes decomisados con motivo de tales delitos, según los términos del presente artículo, y el producido de las multas que se impongan, serán afectados a programas de asistencia a la víctima.

En todo proceso penal el decomiso podrá aplicarse aún sin necesidad de condena, cuando por cualquier razón se deba dictar una decisión que ponga fin al proceso sin condena, pero en el proceso se hubiese podido comprobar que los bienes constituyen instrumento o provecho del delito.

El juez podrá adoptar desde el inicio de las actuaciones judiciales las medidas cautelares suficientes para asegurar el decomiso o, en los casos que proceda, la extinción de dominio de los bienes sobre los que, por tratarse de instrumentos o efectos relacionados con el o los delitos que se investigan, tales decisiones presumiblemente puedan recaer.

El mismo alcance podrán tener las medidas cautelares destinadas a hacer cesar la comisión del delito o sus efectos, o a evitar que se consolide su provecho o a obstaculizar la impunidad de sus intervinientes.

En todos los casos se deberá dejar a salvo los derechos de restitución o indemnización del damnificado o de terceros.

Art. 48. – Incorpórase al Código Penal de la Nación como artículo 23 bis el siguiente:

Artículo 23 bis: En los delitos que hicieran precedente la acción civil de extinción de dominio, la condena penal podrá decidir el decomiso de los instrumentos o del provecho del delito que no fuesen objeto de dicha acción civil.

Art. 49. – Derógase el artículo 305 del Código Penal de la Nación.

TÍTULO IV

Disposiciones finales

Art. 50. – La presente ley deberá ser reglamentada en el plazo máximo de noventa (90) días, contados a partir de su entrada en vigencia.

Art. 51. – Invítase a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a dictar las normas de procedimiento que sean necesarias a los fines de la aplicación local de la extinción de dominio prevista en esta ley.

Art. 52. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Federico Pinedo. – Humberto L. A. Schiavoni.
– Ángel Rozas. – Marta Varela. – Miriam
R. Boyadjian.*

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

La dimensión económica que en las últimas décadas alcanzaron los fenómenos de criminalidad organizada vinculados a los delitos de narcotráfico, terrorismo, trata de personas y corrupción de funcionarios, han producido en todo el mundo la necesidad de revisar los instrumentos jurídicos utilizables para hacerles frente.

Es que los beneficios que logran tales actividades criminales son de tal magnitud, y se utilizan de un modo tan diversificado, que hasta hacen peligrar la convivencia en paz y el normal funcionamiento de los sistemas democráticos.

Ante esta grave realidad que se nos impone, y reconociendo la ineficacia de combatirla con el tradicional sistema penal, los países han respondido con nuevos institutos jurídicos aplicables internamente, y con convenciones que permiten la colaboración internacional entre ellos.

El objetivo es permitir que las organizaciones criminales sean oportunamente desapoderadas de las ganancias ilegalmente obtenidas, para impedir que, mediante su disfrute y utilización, continúen sus actividades y entorpezcan las políticas implementadas por los Estados para combatirlas.

La extinción de dominio es uno de estos nuevos institutos que, promocionado por varios instrumentos de jerarquía internacional, ha sido adoptado por muchos países de nuestra misma tradición jurídica.

No ha sido fácil el camino que recorrieron aquellos países hacia su aceptación, pero se transitó de un modo que impuso reflexionar acerca de su adecuación a nuestro sistema jurídico.

Así fue que la Cámara de Diputados dio media sanción a un proyecto que, girado al Senado, se puso a estudio de las comisiones correspondientes.

Fueron muchos los especialistas que convocó el Senado para opinar sobre el tema. Algunos manifestaron su rechazo al instituto argumentando que el decomiso era suficiente respuesta para estos modernos fenómenos de criminalidad; y en posición enfrentada, otros coincidieron en la necesidad de introducir el instituto en nuestro sistema jurídico para poder combatirlos eficazmente. Pero unos y otros coincidieron en criticar el texto que tenía media sanción de la Cámara de Diputados a la luz del derecho de propiedad garantizado por la Constitución Nacional.

Finalmente, las comisiones del Senado despacharon un texto sustancialmente diferente al aprobado por Diputados, que abandonó la alternativa de acción civil independiente de la acción penal, que había sido elegi-

da en la media sanción, suplantándola por un incidente a tramitar en sede penal.

Finalmente, el despacho de las comisiones especializadas del Senado caducó sin merecer tratamiento en el recinto.

Así las cosas, entiendo necesario presentar un proyecto de ley que recepte la vía civil para producir la extinción de dominio, tal como lo proponía la media sanción de Diputados, pero articulándola con la causa penal que le sirve de precedente, en la línea del texto despachado en el Senado. Y todo ello sin ofrecer resquicios que hagan peligrar el derecho de propiedad garantizado por la Constitución.

Ése es el desafío que enfrenta este proyecto.

Para comprender el estado de nuestra legislación referida al tema, debemos hacer un rápido recorrido de los avatares del instituto del decomiso previsto por el artículo 23 del Código Penal, cuyo texto original, del año 1921, autorizó decomisar los instrumentos y los efectos del delito como una consecuencia accesoria de la sentencia condenatoria.

Desde entonces se discutió en el ámbito penal si el decomiso se trata o no de una pena, con todas las implicancias que produce la adopción de una u otra tesis. Mientras tanto el legislador fue modificando el texto original del artículo, primero introduciendo el concepto de “el producto o el provecho del delito”, mucho más abarcativo que el original “efectos provenientes del mismo”, y luego incorporando, para ciertos delitos, lo que se dio en llamar decomiso anticipado, y se trata de un decomiso sin condena aplicable “cuando se hubiere podido comprobar la ilicitud de su origen o del hecho material al que estuvieren vinculados” (textual del séptimo párrafo del actual artículo 23).

La incorporación del decomiso sin condena permite definir su naturaleza: el decomiso no es una pena porque puede aplicarse sin condena, esto es sin necesidad de demostrar la autoría y culpabilidad de la persona involucrada en el delito.

Por su lado, la introducción del cuarto párrafo que autorizó la aplicación del decomiso contra un tercero que “se hubiese beneficiado a título gratuito”, hace ver que el decomiso no debe entenderse como un castigo infringido a quien cometió un delito, sino como una medida para impedir que cualquier persona pueda disfrutar de bienes mal habidos.

En resumen: la legislación penal vigente ya permite el decomiso sin condena de persona alguna, y resulta aplicable a un tercero que no ha intervenido en el delito. La única condición para su aplicación en tales casos es que se hubiese comprobado la relación entre los bienes y los hechos delictivos.

Pues bien: se trata ahora de dar un nuevo paso, introduciendo conceptos y procedimientos del derecho civil para permitir la aplicación del principio de carga dinámica de la prueba, de modo que sea el titular de los

bienes que se sospechan de origen ilícito quien deba desbaratar las fundadas sospechas.

Las dificultades mayores radican en la articulación de la acción civil dirigida a extinguir el dominio de los bienes, con la acción penal en la que se investiga el delito al que se vinculan esos bienes, ya que esta articulación es la que, en definitiva, será la que justifique la inversión de la carga de la prueba.

A ese respecto, el proyecto que estoy presentando prevé un doble control sobre la entidad de las sospechas que permitirán esa inversión. El artículo 11 exige un estándar probatorio acerca de la comisión del delito, que debe ser dictaminado por el juez penal que interviene en la causa penal, y el artículo 15 faculta al juez civil a evaluar la verosimilitud de las razones aducidas en la demanda de extinción de dominio para vincular los bienes con el delito investigado en la causa penal.

Sólo después de haber superado estos dos filtros, se podrá considerar que las sospechas cuentan con suficiente fundamento para permitir la reversión de la carga probatoria.

En ese estado, el demandado deberá probar que las sospechas son infundadas (artículo 16), ello porque es él quien está en las mejores condiciones para aclarar definitivamente la situación de los bienes tachados de ilegítimos.

De todos modos, no puede dejar de preverse la eventualidad de que la sentencia definitiva que luego se dicte en sede penal, desestime la ocurrencia de los hechos delictuosos a los que los bienes fueron vinculados. Para tal caso se reconoce expresamente el derecho a reclamar la indemnización que corresponda (artículo 5º, segundo párrafo).

El proyecto prevé también la posibilidad de ejercer la acción de extinción de dominio después de la sentencia penal, y una prescripción de cinco años desde las decisiones penales que habilitan la acción civil (artículo 6º).

A fin de permitir una efectiva aplicación del instituto, he considerado conveniente dotar al Ministerio Público Fiscal de facultades suficientes para decidir la oportunidad y conveniencia de la iniciación de estos procesos (artículo 18), así como también para negociar beneficios por allanamiento a la acción (artículo 28) y adjudicar una retribución por contribuciones que hayan permitido el hallazgo de los bienes (artículo 38).

En cuanto a las reglas del proceso de extinción de dominio en la jurisdicción federal, se prevé la aplicación del proceso ordinario del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, con algunas modificaciones que permiten una mayor oralidad y un desarrollo más fluido (artículos 17 a 27). Se opta así por un procedimiento civil ya institucionalizado, antes de crear un novedoso procedimiento especial.

Finalmente, se proponen las consecuentes reformas legislativas al Código Civil y Comercial y al Código Penal, para dar cabida en ellos al nuevo instituto.

Cabe resaltar que en la reforma del artículo 23 del Código Penal se incorporan las definiciones de los conceptos instrumento del delito y provecho del delito, que adquieren singular importancia para determinar el ámbito patrimonial al que se debe acotar la acción de extinción de dominio.

Federico Pinedo. – Humberto L. A. Schiavoni.

–A las comisiones de Legislación General y de Justicia y Asuntos Penales.

(S.-1.825/18)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, ...

Artículo 1º – Apruébese el Programa “El Estado se hace cargo y te acompaña”, establecido por la presente ley, el que será ejecutado por el Poder Ejecutivo nacional por medio de la o las autoridades de aplicación que designe.

Art. 2º – El Estado nacional se hará cargo por sí o por intermedio de terceros del control, seguimiento y asistencia médica, sanitaria y, de ser necesario, de habitación y alimentación de las mujeres embarazadas que decidan no asumir al momento de su nacimiento la crianza y patria potestad de sus hijos por nacer, a los fines de salvaguardar la integridad tanto de la mujer embarazada como del niño por nacer y velar por el interés superior del niño.

Art. 3º – El acogimiento al programa será confidencial y la identidad de las beneficiarias sólo será accesible para personas con derecho subjetivo para ello y con orden judicial.

Art. 4º – Las beneficiarias que decidan dar en adopción a sus hijos por nacer, podrán indicar preferencias sobre los aspirantes inscritos en el Registro Único de Aspirantes a Guarda con Fines de Adopción de la ley 25.854, teniendo en cuenta las tradiciones culturales y religiosas de la madre embarazada y el niño por nacer. Las características indicadas no podrán ser discriminatorias y podrán referirse, entre otras, a condiciones etarias, estado civil o nivel educativo. El juez competente deberá arbitrar los medios necesarios a los fines de proceder de manera sumarisima a la selección debida, previo dictamen del ministerio público.

Art. 5º – Las beneficiarias que tomen la decisión de dar en adopción a sus hijos por nacer no estarán obligadas a identificar al supuesto padre del niño o niña. Cuando el padre biológico del niño por nacer de una beneficiaria expresara por vía administrativa o judicial, antes de que el niño nazca, su voluntad de reconocerlo como su hijo, su decisión desplazará las decisiones de adopción anticipada que la mujer hubiese tomado. En este caso, determinada la paternidad, el

niño se inscribirá como hijo del padre biológico, sin consignarse su madre.

Art. 6° – Modifíquese el artículo 17 de la ley 25.854, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 17: La inscripción en el registro no será necesaria cuando se trate de adopción integrativa o cuando el o los progenitores del niño hubiesen elegido al adoptante por la existencia de un vínculo de parentesco o afectividad entre ellos y el o los pretendidos guardadores del niño.

Art. 7° – Sustitúyese el artículo 611 del Código Civil y Comercial de la Nación, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 611: *Guarda de hecho. Prohibición.* Queda prohibida expresamente la entrega directa en guarda de niños, niñas y adolescentes mediante escritura pública o acto administrativo, así como la entrega directa en guarda otorgada por cualquiera de los progenitores u otros familiares del niño, con las excepciones de este artículo.

La transgresión de la prohibición habilita al juez a separar al niño transitoria o definitivamente de su pretense guardador, excepto que se compruebe judicialmente que la elección de los progenitores se funda en la existencia de un vínculo de parentesco o afectividad entre éstos y el o los pretendidos guardadores del niño. El juez competente deberá arbitrar un proceso sumario a los fines de comprobar el nexo de parentesco o afectividad, el cual no deberá exceder de 10 días hábiles.

Ni la guarda de hecho, ni los supuestos de guarda judicial o delegación del ejercicio de la responsabilidad parental deben ser considerados a los fines de la adopción, aunque siempre debe preservarse el interés superior del niño.

Art. 8° – Aquellos niños que nacidos no hubiesen sido adoptados serán acogidos, alojados, alimentados, vestidos y educados a cargo del programa creado por esta ley, en hogares de acogimiento u otros hogares infantiles de gestión pública o privada, organizados, habilitados, controlados y auditados de conformidad con las pautas que fije la reglamentación.

Art. 9° – La autoridad de aplicación implementará una campaña nacional permanente de promoción del embarazo responsable, de los derechos del niño por nacer y de los procesos de toda forma de acogimiento familiar, todo ello, entre otros, en el ámbito de centros médicos asistenciales de todo el país, servicios de protección de derechos y servicios de justicia.

Art. 10. – La autoridad de aplicación creará en el ámbito de cada hospital público que cuente con servicios de ginecología y obstetricia, un sistema de protección integral a la mujer embarazada, cuya finalidad será la de brindar asesoramiento, contención y apoyo psicológico a las mujeres que cursen embarazos conflictivos

y/o se encuentren en situación de riesgo psicofísico, social o económico.

Art. 11. – Los gastos que demande la implementación del programa de la presente ley serán imputados a las partidas que establezca el presupuesto nacional de cada ejercicio.

Art. 12. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Federico Pinedo. – Mirian R. Boyadjian.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

El proyecto que se pone a consideración de este Honorable Senado de la Nación versa sobre una problemática que interrelaciona los derechos del niño por nacer, los derechos y obligaciones de las madres embarazadas y las obligaciones del Estado en sus servicios de salud y asistencia social.

Las madres que se anuncian de un embarazo no planificado ni deseado transitan un camino de incertidumbres y miedos propios de un evento inesperado, teniendo como desenlace, en muchas ocasiones, un aborto ilegal que mata al niño por nacer y pone en riesgo sanitario a la madre.

Falta de contención, desempleo, problemas económicos, marginalidad, estado de vulnerabilidad o simple planificación familiar, son algunos de los factores que inciden en la decisión de la madre de no querer continuar con el embarazo y menos aún de criar a su hijo.

En ese contexto, consideramos la necesidad de contar con una fuerte participación Estatal, a fin de que las madres con embarazos no deseados sean contenidas y asistidas durante su embarazo para lograr dar a luz el niño que están gestando.

Será materia de reglamentación la instrumentación de campañas de comunicación, difusión e información sobre programas de contención y asistencia al que puedan acceder las madres con embarazos no deseados, a fin de concientizarlas sobre el derecho a vivir del niño por nacer y la posibilidad que se desarrolle en un ambiente de amor en una familia adoptiva.

Ya cumplida esa primera etapa de contención y concientización sobre la importancia del derecho a vivir del niño por nacer, es de relevante importancia la modificación a ciertos puntos en el proceso de adopción.

La sanción del nuevo Código Civil, mediante ley 26.994, introdujo modificaciones al sistema de adopción con el objetivo de agilizar las gestiones preadoptivas, eliminando las entregas de guardas directas, lo cual se diligenciaba en muchas ocasiones como actividades ilícitas, entre otras modificaciones.

La realidad judicial del interior de nuestro país, con muchos criterios según las jurisdicciones, muestran una demanda en modificar ciertos preceptos acordes a la realidad tanto del instituto de la adopción, como de

la voluntad suprema de la madre de concebir y confiar a su hijo a una pareja adoptiva.

Es materia constante en las primeras audiencias en defensorías y juzgados de familia, donde las mujeres embarazadas que deciden entregar a sus hijos en adopción quieren seleccionar algunas características de los futuros padres adoptivos. Esa circunstancia es tenida muy en cuenta entre los magistrados al momento de discernir el perfil de los padres adoptivos a seleccionar.

Vemos que tal circunstancia no es menor y la reglamentación debe priorizar la voluntad de la madre biológica que ha tomado la decisión racional, valiente y sentimental en confiar a su hijo a la crianza de otra familia.

La modificación que introdujo el artículo 611 del nuevo Código Civil en prohibir las guardas directas de niños y niñas, salvo supuestos de relaciones de parentesco, generó innumerables limitaciones a la entrega voluntaria de madres que desean confiar la crianza de sus niños a personas que de manera directa o indirecta poseen una relación de afectividad.

El hecho de que una mujer se encuentre gestando un embarazo no deseado y tome la decisión de continuar con el mismo y entregar a su hijo en adopción debe estar acompañado con la posibilidad de que la misma confíe tal responsabilidad a personas de su entorno afectivo, ya sea de manera directa o indirecta, a relaciones de amistad o de confianza generadas en esos vínculos hacia terceras personas.

La modificación que proponemos en flexibilizar la guarda directa a relaciones de afectividad entre la progenitora y los pretensos guardadores del niño debe ir acompañada de un estricto control del juez competente que deba dilucidar de manera sumaria ese vínculo afectivo de confianza, y así descartar maniobras delictivas de guardas simuladas en violación a la ley.

En síntesis, nuestro sistema sanitario, asistencial y judicial adolece de herramientas concretas que informen, asistan y acompañen a las madres en situación de vulnerabilidad emocional y/o económica ante el evento de un embarazo no deseado, a fin de que velen por el derecho a la vida de su niño por nacer, derecho reconocido y amparado constitucionalmente.

Toda esa instancia de salvar la vida de un niño mediante la concientización a la madre biológica en continuar el embarazo debe estar acompañado de una flexibilización del sistema de adopción a fin de que los niños recién nacidos se desarrollen en un entorno familiar.

Por ello es que solicitamos el acompañamiento de la presente ley, amparados en la obligación de velar por el derecho a la vida de los niños por nacer, derecho fundamental de la condición humana.

Federico Pinedo.

—A las comisiones de Justicia y Asuntos Penales, de Asuntos Constitucionales y de Presupuesto y Hacienda.

(S.-1.826/18)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, ...

Artículo 1º – Créase dentro de la órbita de la Dirección General de Registro de Personas Desaparecidas, dependiente del Ministerio de Seguridad de la Nación, la Base de Datos Unificada de Personas Desaparecidas.

Art. 2º – En dicha base de datos se unificará toda la información sobre denuncias y resolución de las mismas recibidas por las fuerzas de seguridad nacionales, provinciales y municipales de todo el país, por los organismos de control de frontera y reparticiones de la justicia federal y provincial. A tal efecto, la reglamentación de la presente establecerá los organismos obligados al suministro de información y los procedimientos para su remisión.

Art. 3º – La base de datos creada en el artículo 1º de la presente absorbe todo otro registro existente al momento de la promulgación de la presente ley, en los cuales se acumule información respecto a desaparición de personas. La reglamentación establecerá los plazos y procedimientos para la centralización de toda la información disponible en los diversos registros existentes en la actualidad en la Base de Datos Unificada de Personas Desaparecidas.

Art. 4º – Créase el Fondo Específico para la Difusión de Personas Desaparecidas que será administrado por la Dirección General de Registro de Personas Desaparecidas dependiente del Ministerio de Seguridad de la Nación.

Art. 5º – Dicho fondo se destinará exclusivamente a financiar campañas generales de concientización y la exhibición de imágenes y datos de personas desaparecidas a través de los medios de comunicación social legalmente constituidos, las empresas propietarias o administradoras de portales y los proveedores de servicio de Internet; las empresas o casas de imprenta, las compañías de telefonía celular; y en general todas aquellas, que autoricen la impresión de imágenes de personas desaparecidas en sus productos.

Art. 6º – El fondo específico creado por el artículo 4º se constituirá con:

- a) El resultante de aportes voluntarios obtenidos a través de colectas públicas, donaciones y otros aportes privados;
- b) El 2 % de la recaudación del impuesto adicional de emergencia sobre el precio final de venta de cada paquete de cigarrillos vendido en el territorio nacional, establecido por el artículo 1º de la ley 24.625.

Art. 7º.— Se reemplaza el segundo párrafo del artículo 2º de la ley 24.625 por el siguiente:

El producido del impuesto se destinará en un 2 % al Fondo Específico para la Difusión del Personas Desaparecidas y en el 98 % restante a reforzar el financiamiento de programas sociales y/o de salud, del Programa Cambio Rural y del Programa Social-agropecuario.

Anualmente, la ley de presupuesto determinará los programas que serán beneficiados. Los destinos señalados configuran la asignación específica prevista en el primer párrafo del inciso 2) del artículo 78 de la Constitución Nacional y su recaudación no será consecuentemente participable.

Art. 8º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Oscar A. Castillo.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

Si bien no existe un registro unificado que permita tener datos precisos y actualizados acerca de la desaparición de personas en nuestro país, es de conocimiento público la importancia de este flagelo y su derivación lógica en los delitos de trata de personas y de esclavitud laboral.

Según información de diferentes organizaciones no gubernamentales, como por ejemplo Red Solidaria, Personas Perdidas, Missing Children, etcétera, puede estimarse que por diferentes causas se extravía en nuestro país un promedio diario de cuatro personas (la mayoría de ellas menores de edad), de las cuales se recupera un porcentaje importante, pero existe una cantidad de entre seiscientos y ochocientos personas que permanecen extraviadas. A manera de ejemplo, la organización Missing Children registró en el año 2013 denuncias por 9.534 niños extraviados de los cuales no se encontraron 133 casos (1,4 %), en tanto en la página web de la Dirección de Registro de Personas Desaparecidas, dependiente del Ministerio de Seguridad de la Nación, se informa de la existencia actual de aproximadamente setecientas personas (de las cuales alrededor un centenar son menores) que permanecen en calidad de desaparecidas.

Informes policiales establecen con claridad que la mayor parte de las recuperaciones exitosas se producen en los primeros días posteriores a la denuncia, disminuyendo drásticamente la posibilidad de resolución de los casos a medida que pasa el tiempo.

En este contexto es fundamental la rapidez en la difusión de las denuncias corroboradas, toda vez que la colaboración de la población en general, a través de datos de observaciones efectuadas, es indispensable para orientar espacialmente las pesquisas de las fuerzas de seguridad.

De manera similar es fundamental la existencia de un registro único y actualizado de personas desapare-

cidas a los efectos de que las diferentes dependencias gubernamentales y organizaciones no gubernamentales tengan acceso a información en tiempo real que les permita potenciar y agilizar la búsqueda de adultos y niños extraviados.

A pesar de los esfuerzos realizados por el Estado y las organizaciones no gubernamentales existe poca conciencia social sobre este problema, más allá de la repercusión pasajera que provocan los casos de mayor resonancia, pero que son excepcionales.

No se verifica un trato equivalente para los miles de personas desaparecidas tanto a nivel de la sociedad en general como de los medios de comunicación en particular. Debe considerarse que las familias de las personas desaparecidas no cuentan normalmente con los recursos financieros necesarios para efectuar por cuenta propia campañas mediáticas destinadas a lograr la difusión masiva de la situación. En este sentido, a la importancia en materia de difusión que tienen los medios masivos de comunicación (televisión, radios, diarios, etcétera) se ha sumado la posibilidad de enviar información y fotografías a los dispositivos celulares, lo que permitiría alertar en forma casi instantánea a un elevadísimo porcentaje de la población sobre los casos que se presenten.

El objetivo de este proyecto es que se trate toda desaparición de personas, no como un tema particular, que afecta sólo a la familia y conocidos de la persona desaparecida, sino como un problema de la sociedad en su conjunto, incorporando a toda la comunidad y creando conciencia social, para lo cual se propone:

a) Creación dentro de la órbita de la Dirección General de Registro de Personas Desaparecidas dependiente del Ministerio de Seguridad de la Nación, la Base de Datos Unificada de Personas Desaparecidas.

Este registro tiene por objeto la administración de una base de datos lo más amplia posible sobre el tema de desaparición de personas y en consecuencia debe absorber todo otro registro de alcance parcial que esté en funcionamiento en la actualidad, tanto en la órbita nacional (como puede ser por ejemplo el Registro Nacional de Información de Personas Menores Extraviadas) como provincial y también los dependientes de las fuerzas de seguridad.

b) Creación del Fondo Específico para la Difusión de Personas Desaparecidas destinado a financiar campañas generales de concientización y la exhibición de imágenes y datos de personas desaparecidas en los medios de comunicación y a través de los dispositivos de telefonía celular. Para dotar de recursos al citado fondo se ha pensado en efectuar la apropiación de un pequenísimo porcentaje (2 %) de lo que el Estado recauda por el impuesto adicional de emergencia sobre el precio final de venta de cada paquete de cigarrillos vendido en el territorio nacional (ley 24.625), dado que es un impuesto que no persigue como objetivo principal el recaudatorio sino una finalidad social de limitar el consumo de un artículo que es probadamente perjudicial para la salud

y en consecuencia le acarrea importantes costos a la sociedad en materia de atención de la salud pública. En consecuencia, parece apropiado destinar una parte de lo recaudado por este impuesto a una finalidad de alto impacto en el bienestar social, como la reducción de los casos de personas extraviadas, e indirectamente combatir el delito de trata de personas.

En base a los valores de recaudación del año 2014, el fondo propuesto hubiera recibido un ingreso por esta vía algo superior a los 40 millones de pesos (que serán aportados por la Nación toda vez que es un tributo no coparticipable), cifra de escasísima importancia en el contexto del conjunto de ingresos fiscales.

Dejo constancia que el presente proyecto obtuvo media sanción en esta Cámara con fecha 25/11/15 y perdió estado parlamentario en la Cámara de Diputados.

Por todo lo aquí expuesto es que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de ley.

Oscar A. Castillo.

—A las comisiones de Justicia y Asuntos Penales, de Seguridad Interior y Narcotráfico y de Presupuesto y Hacienda.

(S.-1.827/18)

Proyecto de resolución

El Senado de la Nación

RESUELVE:

1. Rendir homenaje al sargento Mario Antonio Cisneros —emblemático militar catamarqueño, caído en la Guerra de Malvinas, el 9 de junio de 1982—, identificado recientemente por las gestiones de la Secretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural de la Nación.

2. Comuníquese.

Oscar A. Castillo.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

La Secretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural de la Nación informó un nuevo caso de identificación positiva, en el marco del Plan Humanitario Malvinas. Se trata del sargento Mario Antonio Cisneros, emblemático militar catamarqueño, muerto en un feroz enfrentamiento con los británicos en el monte Dos Hermanas, el 9 de junio de 1982.

Integrante del comando 602, Cisneros figuraba como uno de los 122 cuerpos sin identificar entre un total de 230 tumbas que se levantan en Darwin, Malvinas.

Se trata así del primer resto localizado y con identidad restituida en su tumba tras el viaje que hicieron los

familiares de 90 identificados por el acuerdo británico-argentino, de fines de 2016.

El acuerdo firmado en Londres le dio mandato al Comité Internacional de la Cruz Roja para que, junto al Equipo Argentino de Antropología Forense, identificaran los restos de las tumbas que llevaban escrito en la lápida: “Soldado Argentino Sólo Conocido por Dios”.

“La familia Cisneros ya fue notificada en dependencias del Archivo Nacional de la Memoria por el equipo interdisciplinario integrado por profesionales del Centro Fernando Ulloa, del Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF), del Ministerio de Desarrollo Social y de la Escribanía General de Presidencia”, señaló la Secretaría de Derechos Humanos.

“La Secretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural de la Nación, junto a todas las partes intervinientes, continúa llevando adelante las tareas necesarias para incrementar el número de héroes localizados e identificados, y de esta forma poder dar respuesta y consuelo a sus seres queridos después de 36 años”, señaló el comunicado.

De esta manera, al homenajear este Senado a la figura del sargento Cisneros, se reconoce también a los 649 héroes caídos en defensa nuestra patria.

Por los argumentos mencionados, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

Oscar A. Castillo.

—A la Comisión de Educación y Cultura.

(S.-1.828/18)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés de esta Cámara los descubrimientos realizados por científicos del Conicet y de la Universidad Nacional de Tucumán que evidencian que la Puna catamarqueña estaba habitada por personas hace 40 mil años, siendo los más antiguos de Sudamérica.

Oscar A. Castillo.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

Investigadores del Instituto Superior de Estudios Sociales (ISES)—que depende del Conicet y la Universidad Nacional de Tucumán (UNT)—encontraron, en el departamento catamarqueño de Antofagasta de la Sierra, restos que probarían que el sector puneño (que Catamarca comparte con Salta) estaba habitado por personas hace 40 mil años.

De acuerdo a lo que manifestó Carlos Aschero, reconocido arqueólogo que dirige la investigación en el sitio Cacao 1A, en el lugar se encontraron dos me-

chones de pelo humano, que “pueden ser la punta del ovillo de estudios genéticos que podrían abrir la puerta a descubrimientos inconmensurables sobre los orígenes de los pueblos americanos”.

En el sitio del hallazgo hay también pinturas rupestres y restos culturales de otros períodos.

Se inventariaron, además, herramientas de piedra tallada utilizadas para corte y raspado, unos pendientes de cobre y excremento y fragmentos de huesos de animales que formaron parte de mega fauna ya extinta.

La fecha de los restos se estudia en laboratorios de Estados Unidos mediante métodos que utilizan el elemento orgánico carbono 14. Aschero, según explicó, espera que en las próximas semanas le lleguen los resultados de otros cuatro estudios de datación que también se hicieron en el país norteamericano para confirmar los primeros que se hicieron. Dijo, además, que remitirá a la universidad inglesa de Oxford unas muestras para tener más pruebas de lo que apareció en la Cueva Cacao.

El hallazgo, si se termina por corroborar la fecha, refutaría la teoría académica de que el continente americano empezó a ser ocupado por humanos hace alrededor de 15 mil años desde Asia.

Por los argumentos aquí expuestos y por la importancia científica de los hallazgos antropológicos, solicito la aprobación del presente proyecto de declaración.

Oscar A. Castillo.

—A la Comisión de Ciencia y Tecnología.

(S.-1.829/18)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión a la conmemoración del Día de los Jardines Infantes y Día de la Maestra Jardinera, establecido en honor a Rosario Vera Peñaloza, al cumplirse, el pasado 28 de mayo, 68 años de su fallecimiento.

Oscar A. Castillo.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

La ilustre maestra riojana Rosario Vera Peñaloza fallece el 28 de mayo de 1950, y es en su honor que se conmemora todos los años el Día de los Jardines de Infantes y Día de la Maestra Jardinera. Había nacido en Atilas, en el Valle de Malazán, provincia de La Rioja, el 25 de diciembre de 1873. Hija de Eloy Vera y Mercedes Peñaloza, quedó huérfana siendo muy niña y fue su tía materna y madre de crianza quien le enseñó las primeras letras.

Terminó sus estudios primarios en la provincia de San Juan. En 1884 regresó a su tierra natal, ingresó a la Escuela Normal de La Rioja. Tenía 15 años cuando llegó a la escuela la noticia de la muerte de Sarmiento. En 1892 se dirigió a la ciudad de Paraná: allí fue alumna de Sara C. De Eccleston, en la Escuela Normal de Paraná. Estudió el profesorado y, en 1894, obtuvo el título superior de enseñanza. Pero sus deseos de aprender no culminaron y estudió trabajo manual, dibujo y pintura, ejercicios físicos, modelado, tejido de telares, grabado, corte y confección, artes decorativas, etcétera.

En 1900 fundó el jardín de infantes anexo a la Escuela Normal de La Rioja, el primero de una larga serie que se jalonaría en las ciudades de Córdoba, Buenos Aires y Paraná, abocándose al estudio de planes y programas de educación preescolar, dedicando toda su vida a su auténtica vocación que fue la educación.

Cuando cumplió las bodas de oro (50 años) como docente, sus colegas, alumnos, ex alumnos y amigos (de nuestro país y de los países vecinos) le ofrecieron un gran homenaje y le regalaron un libro con dedicatorias y firmas encabezado con el siguiente texto: “A Rosario Vera Peñaloza, espíritu superior, noble y generoso, mujer abnegada y educadora ejemplar, que se ha dado y se da por entero a la educación sin reparar en sacrificios y sin esperar recompensa”. En el mismo álbum, que “devotamente le ofrecen sus amigos de todo el país, colegas, admiradores y ex discípulos, como modesto recuerdo en sus bodas de oro con la escuela argentina”, le otorgan un honorífico título, en los siguientes términos: “tiene ganado en buena ley, por su vasta cultura, su clara inteligencia y su gran corazón, el título de Maestra de la Patria”.

El obsequio está fechado, en coincidencia con el Día del Maestro de 1945.

También se encuentra entre su legado una distinguida obra escrita, con obras como: *El hombre que rehusó el Olimpo; Los hijos del sol; Historia de la Tierra; Un viaje accidentado; Cuentos y poemas y Pensamientos breves sobre juegos educativos*. Además, obtuvo el primer premio del Instituto Sanmartiniano por su *Credo patriótico* y una condecoración por *Vida del general San Martín* adaptada para niños.

Sin lugar a dudas, el avance de los jardines de infantes en la Argentina se debió al impulso dado por Rosario Vera Peñaloza junto al grupo de maestras que la acompañaba, siendo sus principales postulados: el uso de las manos como herramientas creadoras; la observación de la naturaleza como proveedora de material didáctico y la importancia de hacer los trabajos en forma de juegos. Como sabemos, los jardines de infantes constituyen la primera incorporación del niño al sistema educativo obligatorio. Estos resultan idóneos en la iniciación del alumno en la adquisición sistemática de conocimientos que le posibilitan estructurar la realidad y adquirir las competencias necesarias para acceder a niveles de aprendizajes posteriores.

Es por la trascendencia de tan ilustre luchadora, que solicito de mis pares la aprobación del presente proyecto.

Oscar A. Castillo.

—A la Comisión de Educación y Cultura.

(S.-1.830/18)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión a la conmemoración del Día Nacional de la Donación de Órganos y Tejidos, que se celebra el 30 de mayo de cada año.

Oscar A. Castillo.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

Cada 30 de mayo, desde 1997, se conmemora en la Argentina el Día Nacional de la Donación de Órganos y Tejidos. La fecha fue establecida por el Instituto Nacional Central Único Coordinador de Ablación e Implante (Incucai) para recordar el nacimiento del hijo de la primera paciente que dio a luz después de recibir un trasplante hepático en el hospital público de nuestro país.

Según datos del Incucai, 7.825 personas necesitan un trasplante para salvar su vida en este momento, mientras que en el corriente año se realizaron 545 trasplantes y 231 personas donaron sus órganos, generando un promedio de 5,19 donantes por cada millón de habitantes.

Por motivo de la celebración de este día, se realizaron durante el mes de mayo, en todo el país, diferentes actividades de promoción de la donación de órganos y acciones en redes sociales en las cuales se compartieron testimonios de familiares de personas que fueron donantes y de integrantes del sistema de salud, quienes renuevan su compromiso con la actividad.

Se trata de reflexionar sobre la posibilidad de vivir y dar vida, y también generar conciencia sobre el valor y la importancia de la donación de órganos y tejidos para trasplantes.

En cada trasplante realizado se da gracias a la participación de la sociedad en el acto de donar, así como también a la intervención de los establecimientos hospitalarios y a los organismos provinciales de procuración que pertenecen al sistema sanitario argentino.

Es importante concientizar sobre la necesidad de este acto solidario de donación de órganos y tejidos para salvar vidas, así como también mejorar la calidad de vida de tantos pacientes que esperan para ser trasplantados.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares que me acompañen con el presente proyecto.

Oscar A. Castillo.

—A la Comisión de Salud.

(S.-1.831/18)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Rendir homenaje al caudillo catamarqueño, coronel Felipe Varela, al cumplirse el próximo 4 de junio el 148º aniversario de su fallecimiento.

Oscar A. Castillo.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

Juan Felipe Varela nació en Huaycama, actual departamento Valle Viejo, de la provincia de Catamarca. Hijo de un activo militante federal, Javier Varela, se crió en el seno de una influyente familia catamarqueña. Siendo joven participó de un movimiento subversivo federal instigado por el caudillo santiagueño Juan Felipe Ibarra, que encabezó su padre, don Javier, con el propósito de deponer al gobernador José Luis Cano, que respondía a la coalición del Norte. En el combate que se libró a orillas del río de Valle, los jinetes defensores del gobierno dispersaron a los insurrectos, dando muerte a Javier Varela.

Su estirpe guerrera lo llevó a combatir el centralismo porteño, encarnado por Juan Manuel de Rosas. Luego de ser derrotado, Varela tuvo que exiliarse en Chile por largos años. Al finalizar el año 1855, regresa nuevamente a nuestro país y el destino lo lleva a conocer al general Justo José de Urquiza. Indudablemente, el vencedor de Caseros reconoce los dotes de mando y el espíritu de orden del catamarqueño, al nombrarlo comandante del 3º Escuadrón del Regimiento de Caballerías Nº 7 de línea. Bajo las órdenes del entrerriano luchó en la fatídica Batalla de Pavón, en 1861, que marcó el triunfo de la facción porteña y el inicio de la hegemonía mitrista.

Las columnas liberales triunfadoras avanzaron hacia el interior para cambiar la situación política a sangre y fuego. El liberalismo, heredero del unitarismo rivadaviano, tenía sus objetivos bien definidos: la ideología del progreso positivista, la vinculación con las potencias extranjeras —especialmente con Gran Bretaña—, la construcción de los ferrocarriles, la inmigración y el ingreso de los capitales.

En 1862 se unió al general Ángel Vidente Peñaloza, sublevándose contra las autoridades nacionales de Buenos Aires. Como lugarteniente del “Chacho”, fue nombrado jefe de la policía en La Rioja. En 1863

invadió Catamarca, y luego combatió contra las fuerzas de Wenceslao Paunero en las batallas de Las Playas y Lomas Blancas.

Después del asesinato de Peñaloza, Varela se refugió en Entre Ríos, donde fue edecán del gobernador Urquiza. Un año más tarde se volvería a Chile. Allí se puso en contacto con la llamada Unión Americana, una red de intelectuales que se opuso fervientemente ante cualquier ataque de potencias imperialistas a los pueblos americanos. Desde allí, Varela comprendió –en profundidad– el proceso político en que estaba sumergido su país, y se dispuso a organizar una campaña militar para regresar.

Convocando a las montoneras residuales de otros caudillos muertos o debilitados en todo el país más combatientes chilenos, Varela marchó sobre territorio argentino apoyado por los caudillos Juan de Dios Videla, de Mendoza, y Felipe Saá, de San Luis.

En Jáchal, provincia de San Juan, lanzó el 10 de diciembre de 1866 su histórica proclama revolucionaria: “¡Argentinos! El pabellón de mayo que radiante de gloria flameó victorioso desde los Andes hasta Ayacucho, y que en la desgraciada jornada de Pavón cayó fatalmente en las ineptas y febrinas manos del caudillo Mitre...”.

Varela ocupó toda la provincia de La Rioja. Volviendo hacia el oeste, dominó también los departamentos occidentales de Catamarca, donde predominaba un claro sentimiento federal.

Los magros batallones con los que había partido desde Chile se habían engrosado, llegando a reunir casi 5.000 montoneros: la fuerza más importante que había puesto en armas el partido federal desde la Batalla de Pavón. La situación era realmente peligrosa para el gobierno de Mitre, que estaba personalmente al mando de los ejércitos aliados en el Paraguay. Sin embargo, el moderno armamento y una serie de circunstancias adversas hicieron que Varela y sus aliados fueran derrotados. La revolución fue vencida: Felipe cayó en la famosa batalla de Pozo de Vargas (popularizada por la *Zamba de Vargas*), ante Antonio Taboada. El temido caudillo catamarqueño debe retirarse a Jáchal para reorganizar su tropa y resiste aplicando la táctica de guerrillas. A pesar de algunos triunfos circunstanciales, su suerte estaba echada.

Finalmente llega a Salta y toma la ciudad. Sin embargo, la llegada del Ejército Nacional al mando de Octaviano Navarro era inminente y debe huir a Jujuy primero, y luego a Bolivia. Sin apoyo y con un ejército diezmado, regresa nuevamente a Salta, pero es derrotado por las fuerzas nacionales en Pastos Grandes, dispersando definitivamente su tropa. Murió pobre, difamado y enfermo de tisis en Nantoco, cerca de Copiapó, el 4 de junio de 1870.

Varela es uno de los grandes hombres que Catamarca brindó al país y es necesario revalorizar su persona por el esfuerzo y sacrificios sin límites a favor de una

Argentina auténticamente federal y una patria americana unida.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares que me acompañen en el presente proyecto.

Oscar A. Castillo.

–A la Comisión de Educación y Cultura.

(S.-1.832/18)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito, reconocimiento y aval a la postulación de la Asociación Abuelas de Plaza de Mayo al Premio Nobel de la Paz 2018.

Gerardo A. Montenegro.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

La Asociación Abuelas Plaza de Mayo forma parte de la historia de la Nación Argentina y por lo tanto parte inseparable de su memoria y su identidad como un pueblo que lucha por sus derechos más fundamentales.

La postulación de Abuelas al Comité Noruego del Premio Nobel fue presentada esta vez por el diputado nacional Daniel Filmus en reconocimiento a “más de cuarenta años de lucha y trabajo en defensa y promoción de los derechos humanos”, en especial en la búsqueda de sus nietos y nietas nacidos en cautiverio y apropiados durante el terrorismo de Estado.

En sus cuatro décadas de trayectoria, las Abuelas han logrado localizar y recuperar la identidad de 127 argentinas y argentinos. La propuesta fue hecha por una extensa carta al comité.

Su presidenta, señora Estela de Carlotto dijo que “es un mérito ser aceptadas y nominadas pero no nos quita el sueño”, al confirmar la candidatura de la asociación y sin dejar de mostrar cierto escepticismo respecto de las actuales circunstancias.

La Asociación Abuelas de Plaza de Mayo ha recibido a lo largo de su vida institucional muchos reconocimientos y premios en el mundo. Uno de los más destacados fue el entregado por la UNESCO en 2011, el Premio de Fomento de la Paz-Boigny, en reconocimiento del organismo a su labor por la consolidación de la paz, los derechos humanos y la verdad.

Para esta edición del Nobel de la Paz hay 329 candidatos, el segundo mayor número de postulaciones después de los 376 de hace dos años.

En 2017 el Comité otorgó el Nobel de la Paz a la Campaña Internacional para Abolir las Armas Nucleares y, en

2016, al presidente de Colombia, Juan Manuel Santos, tras los acuerdos de paz con la guerrilla de las FARC.

Las Abuelas de Plaza de Mayo fueron consideradas posibles ganadoras en ediciones anteriores del Premio Nobel de la Paz, en especial en la de 2009, cuanto le fue otorgado al entonces presidente estadounidense Barack Obama.

Desde que se conformaron en octubre de 1977 bajo la dictadura, las Abuelas de Plaza de Mayo buscan a sus nietos —se estima que alrededor de 500— nacidos durante el cautiverio de sus padres y apropiados, de los cuales hasta ahora, como se dijo, restituyeron su identidad a 127. Pero por su trabajo sólido, serio y seguro estimamos que en el futuro serán encontrados muchos más.

Por todo lo expuesto, considero que no debe estar ausente este Senado en tan importante decisión y postulación; todo lo contrario, debe estar acompañando y avalando esta honorable posibilidad, razón por la cual no dudo el pronto tratamiento y voto positivo de mis pares a esta iniciativa.

Gerardo A. Montenegro.

—A la Comisión de Derechos y Garantías.

(S.-1.833/18)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por una nueva conmemoración del Día Mundial del Medio Ambiente, que se celebra el día 5 de junio según la fecha establecida por la Organización de las Naciones Unidas.

Guillermo E. Snopek.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

El 15 de diciembre de 1972, la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas decidió designar, mediante resolución 2.994/72, al 5 de junio Día Mundial del Medio Ambiente.

En dicha resolución se instaba “a los gobiernos y a las organizaciones del Sistema de las Naciones Unidas a que todos los años emprendan en ese día actividades mundiales que reafirmen su preocupación por la protección y el mejoramiento del ambiente, con miras a hacer más profunda la conciencia de los problemas del medio ambiente”.

La fecha elegida coincide con el día de la apertura de la histórica Conferencia sobre el Medio Humano conocida como la Cumbre de la Tierra, celebrada el 5 de junio de 1972 en Suecia, marcando un punto de inflexión en el desarrollo de las políticas ambientales internacionales. Debe resaltarse que para dicho evento se presentó el mensaje del general Perón a los pueblos y gobiernos del mundo.

Desde su primera celebración en 1974, el Día Mundial del Medio Ambiente ha ayudado al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) a concienciar y crear políticas para tratar preocupaciones crecientes en materia ambiental. El día se ha convertido en una gran plataforma mundial para tomar medidas sobre cuestiones ambientales. A lo largo de los años, han participado millones de personas para promover el cambio en nuestros hábitos de consumo, así como en las políticas nacionales e internacionales.

Es por ello que, en este día internacional, las Naciones Unidas invitan a todos los Estados miembro, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y las demás organizaciones internacionales y regionales, así como a la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales y los particulares, a celebrar de manera adecuada el Día Mundial del Medio Ambiente, alentando éste mediante actividades educativas y de concientización.

La República Argentina, como Estado miembro de la ONU, se ha destacado a lo largo de los años por las manifestaciones en política ambiental que han llevado a cabo sus habitantes, siendo el movimiento nacional justicialista un pionero en la temática.

Resulta cada vez más necesario que los países de todo el mundo impulsen actividades de sensibilización sobre la temática para que la protección y uso sustentable de los recursos naturales sea una tarea compartida. La nueva Agenda 2030 de la ONU para el Desarrollo Sostenible establece objetivos concretos sobre agua limpia y saneamiento, energía no contaminante, acción por el clima, vida submarina y vida de ecosistemas terrestres. Estas metas responden a los desafíos ambientales de la actualidad, con la mirada puesta particularmente sobre el cambio climático.

Por todo lo expuesto solicito a mis pares que acompañen este proyecto de declaración.

Guillermo E. Snopek.

—A la Comisión de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

(S.-1.834/18)

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Solicita al Poder Ejecutivo, a través de los organismos que correspondan, informe:

El estado de avance al día de la fecha de la obra de construcción del Centro Penitenciario Federal Yuto, provincia de Jujuy, que fue prevista en el presupuesto general de gastos y cálculo de recursos de la administración general para el año 2017 en la jurisdicción 40, servicio 332, programa 18, subprograma 1.

Guillermo E. Snopek.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

La puesta en marcha de la unidad carcelaria referida se enmarca en la necesidad de dotar de mayores capacidades al sistema de justicia del Noroeste Argentino, mejorando también el servicio penitenciario de la mencionada zona que responde a la jurisdicción de la Cámara Federal de Apelaciones de Salta.

Este establecimiento regional estará destinado al alojamiento de internos varones y mujeres procesados por la justicia federal y el futuro Juzgado Federal de Libertador General San Martín de la provincia de Jujuy.

Las alcaidías que funcionan actualmente en el sudeste de Jujuy se encuentran al borde de su capacidad operativa.

Al mismo tiempo, la construcción del centro penitenciario generaría un impacto positivo para la economía de la provincia.

En agosto de 2016, el gobernador de Jujuy, acompañado del ministro de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, colocó la piedra basal en el lugar donde será emplazada la cárcel federal de Yuto, proyecto que se había concretado en la gestión anterior del gobierno justicialista. Sin embargo, la obra no ha avanzado.

El Estado nacional ha presupuestado para el ejercicio 2017 la obra a la que hago referencia por un importe a devengar en el año 2017 de \$ 298.306.202 y para el año 2018 y 2019 de \$ 1.098.258.415, es decir un total de \$ 1.396.564.617, incluido en el presupuesto de la administración nacional.

Adicionalmente, según el informe de inversión pública nacional, ejecución físico financiera, elaborado por la Secretaría de Presupuesto para el año 2017, el crédito acumulado vigente al 30/9/17 era de \$ 873.656.663, mientras que su ejecución al mismo momento era nula.

Siendo esta obra de vital importancia para la provincia de Jujuy, solicito se me informe el grado de avance de la misma. Dados los fundamentos expuestos, solicito a mis pares que me acompañen en la presente iniciativa.

Guillermo E. Snopek.

—A la Comisión de Justicia y Asuntos Penales.

(S.-1.835/18)

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Solicita al Poder Ejecutivo nacional, a través del jefe de Gabinete de Ministros, informe:

El estado de avance al día de la fecha de la obra ruta nacional 34, corredor del NOA, sección: límite Salta/Jujuy - San Pedro de Jujuy, que fue prevista en el presupuesto general de gastos y cálculo de recursos de la administración general para el año 2017 en la ju-

risdicción 57, servicio 604, programa 42, subprograma 4, proyecto 24.

Guillermo E. Snopek.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

La ruta nacional 34 es una de las rutas más importantes del país. Forma parte del corredor del NOA, vía estratégica que une el noroeste y el centro por donde pasan las exportaciones de la región y gran parte de la vida regional.

Es necesario destacar la necesidad de realizar la obra para favorecer el tránsito en esta ruta, que facilitaría la comunicación y el acceso a los servicios por parte de los habitantes, contribuiría con el crecimiento de las economías entre el norte y centro del país, promovería el comercio entre zonas de la provincia, disminuiría los accidentes viales, reduciría los costos relacionados al transporte y los tiempos de viaje.

A ello se le agrega, en palabras de altas autoridades gubernamentales, que la ruta nacional 34 es una de las más peligrosas del país, por los altos grados de siniestralidad, dado el actual diseño que tiene.

Por otra parte, una vez finalizada, quedaría conformado un moderno corredor que permitirá mejorar la comunicación terrestre con Bolivia, al tratarse de una vía utilizada por un alto caudal de transporte de cargas, dinamizando las economías locales del sur jujeño, orientadas principalmente a la agricultura, donde predomina la producción de tabaco, caña de azúcar, legumbres, frutilla y soja.

En el presupuesto general de gastos y cálculo incluidos para el ejercicio 2017 la obra a la que hago referencia por un importe a devengar de \$ 31.926.344, para el año 2018 de \$ 529.971.750, y para 2019 \$ 952.306.906, es decir un total de \$ 1.514.205.000.

La obra que pedimos es de vital importancia para la provincia de Jujuy, y fue incluida como parte del Plan Belgrano, sin embargo, no ha sido concretada.

En virtud de lo expuesto es necesario conocer el grado de avance de la obra planificada y hacer eco de los pedidos realizados para impulsar el desarrollo del Norte, por lo que solicito a mis pares que me acompañen en la presente iniciativa.

Guillermo E. Snopek.

—A la Comisión de Infraestructura, Vivienda y Transporte.

(S.-1.836/18)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, ...

Artículo 1º – *Objeto.* El objeto de la presente ley es garantizar un sistema único normalizado de iden-

tificación de talles de indumentaria correspondiente a las medidas corporales, especificadas por la norma que disponga la autoridad de aplicación; y asegurar la existencia física de dicha indumentaria en los establecimientos de moda y textiles cuya actividad principal, accesoria o eventual sea la comercialización, fabricación y/o importación de indumentaria.

Art. 2º – *Definiciones.* A los efectos de la presente ley se entiende por:

Indumentaria: vestimenta o prenda de vestir para adorno o abrigo de una persona.

Talle: medida establecida para clasificar la indumentaria de acuerdo con la tabla de medidas corporales normalizada.

Estudio antropométrico: investigación que permite confeccionar, con confiabilidad estadística, distribuciones de frecuencias de talles para cada grupo etario y género, de modo de poder conocer el porcentaje de personas que quedan incluidas dentro de cualquier rango de talles considerado.

Tabla de medidas corporales normalizadas: sistema de designación de talles que pueda ser utilizado por los fabricantes, para indicar a los consumidores, de manera inequívoca, detallada y precisa, las medidas del cuerpo de la persona a la que la prenda está destinada, elaborada a partir del estudio antropométrico de la población por grupo etario y por género.

Identificación del talle de la indumentaria: tipificación que surge de la tabla de medidas corporales, la cual deberá ser visible, legible, comprensible y en idioma español.

Comerciantes y establecimientos comerciales de venta de indumentaria de moda y textiles: toda persona física o jurídica titular de cualquier tipo de establecimiento comercial en el que se vende indumentaria al público siendo su actividad principal, accesoria o eventual.

Fabricantes de indumentaria de moda y textiles: toda persona física o jurídica que produzca indumentaria, siendo indistinto si ésta es su actividad principal, accesoria o eventual.

Importadores de indumentaria de moda y textiles: toda persona física o jurídica responsable ante la Administración Federal de Ingresos Públicos o el organismo correspondiente, que compra indumentaria en el extranjero con el fin de ingresarlo al país con fines comerciales, siendo su actividad principal, accesoria o eventual.

Art. 3º – El Poder Ejecutivo nacional, a través del organismo correspondiente realizará en todo el territorio nacional un estudio antropométrico de la población con el fin de elaborar tablas de medidas diferenciadas por grupo etario y por género.

Art. 4º – El Poder Ejecutivo nacional determinará la autoridad de aplicación de la presente ley.

Art. 5º – Todo comerciante, fabricante y/o importador de indumentaria deberá identificar cada prenda de

acuerdo con el sistema único normalizado de identificación de talles establecido por la autoridad de aplicación y deberá garantizar la existencia física de dichas prendas en todos los modelos y en variedad de colores, correspondientes a todas las medidas corporales normalizadas de género y grupo etario. Los pictogramas utilizados para la identificación deberán ser grandes y claros de modo que sean de fácil e inmediata comprensión, con cifras inteligibles en todos los casos. Dicha información deberá asegurar su permanencia, como mínimo, hasta llegar al usuario final.

Art. 6º – Todo comerciante, fabricante y/o importador de indumentaria deberá exhibir la misma, en vidrieras, maniqués y/o representaciones similares de exposición, teniendo en cuenta las diversas medidas del sector de la población al que va dirigida la oferta de las prendas o indumentaria.

Art. 7º – Quedan exceptuadas las prendas pertenecientes a saldos o liquidaciones de temporada o por cierre de comercio, siempre que el volumen de los artículos en venta bajo esa modalidad sea notoriamente inferior a la cantidad de prendas ofrecidas para la venta regular del comercio y el precio notoriamente más reducido.

Art. 8º – A los fines del cumplimiento de esta ley, rigen las sanciones establecidas en el artículo 47 de la ley 24.240 y sus complementarias y modificatorias.

Cláusula transitoria

Art. 9º – A los efectos de la elaboración de las tablas de medidas diferenciadas por grupo etario y por género, y hasta que finalice el estudio antropométrico dispuesto por el artículo 3º de esta ley, la autoridad de aplicación utilizará, como parámetros de referencia para la normalización de talles, los definidos por las normas IRAM de la serie 75.300 y sus actualizaciones.

Art. 10. – Invítese a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir a la presente ley.

Art. 11. – El Poder Ejecutivo nacional procederá a la reglamentación de la presente ley en un plazo no mayor a 180 días de su promulgación.

Art. 12. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Olga I. Brizuela y Doria.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

La finalidad de la presente ley es garantizar la existencia de talles de indumentarias correspondientes a las medidas corporales de todos los individuos así como también su stock en los establecimientos de moda y textiles.

En ese sentido, la ley 24.240 prevé en su articulado la necesidad de información como herramienta para las decisiones de los consumidores y usuarios, caracterizándola y reglamentándola.

Cabe destacar que el artículo 4º de la Ley de Defensa del Consumidor, textualmente expresa: “El proveedor

está obligado a suministrar al consumidor en forma cierta, clara y detallada todo lo relacionado con las características esenciales de los bienes y servicios que provee, y las condiciones de su comercialización”.

En la actualidad, existe una práctica de fabricar, comercializar e importar indumentarias para hombres, mujeres y niños que no están totalmente enmarcadas dentro de nuestras costumbres y datos antropométricos.

Al respecto, es muy significativo que mediante el organismo competente, el Poder Ejecutivo nacional realice un estudio antropométrico de la población en todo el territorio nacional, dado que no existen reglas que obliguen la unificación de los talles de las indumentarias y el correcto etiquetado de las prendas de vestir y así evitar los errores o problemas a los consumidores a la hora de realizar sus compras.

Cabe señalar que el presente proyecto procura impedir la discriminación generada por la comercialización, fabricación e importación de indumentaria, lo cual, en la mayoría de los casos, excluye a una parte de la población.

Señora presidente, por los motivos arriba expuestos solicito la aprobación del presente proyecto.

Olga I. Brizuela y Doria.

—A las comisiones de Industria y Comercio y de Derechos y Garantías.

(S.-1.837/18)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – En el presupuesto general de cada año, los créditos asignados al sistema de ciencia, tecnología e innovación, regulado por la ley 25.467, se incrementarán como mínimo en un porcentaje igual al incremento del producto bruto interno con relación al año anterior.

Art. 2º – Las empresas del Estado y las participaciones accionarias o de capital que el Estado nacional posea en sociedades comerciales o en sociedades del Estado o mixtas y que integren el sistema de ciencia, tecnología e innovación, regulado por la ley 25.467, no podrán ser enajenadas a terceros, total o parcialmente, ni afectado el ejercicio de sus derechos, cualquiera sea el acto jurídico que se utilice. Los activos de estas empresas y sociedades tampoco podrán ser enajenados a terceros ni cedida su administración o disposición bajo cualquier título.

Art. 3º – Los planes de reestructuración, reorganización o reducción del gasto, que impliquen la disminución de la planta del personal, en relación de dependencia o vinculado transitoriamente a cualquier título, no incluirán a las que integran las empresas, entidades y reparticiones del Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación, regulado por la ley 25.467.

Art. 4º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Silvina M. García Larraburu. – Cristina del Carmen López Valverde. – María T. M. González. – María I. Pilatti Vergara. – José J. Alperovich. – Marcelo J. Fuentes. – Ana M. Ianni. – María de los Ángeles Sacnun.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

En nuestros tiempos, el desarrollo independiente y productivo de una nación requiere adquirir grandes márgenes de autonomía en las actividades de ciencia, técnica e innovación. Precisamente cuánto se invierta en estas áreas es aquello que en definitiva hace la diferencia entre países pobres y países ricos.

Por el contrario, la reducción de la inversión en ese campo, especialmente en países que como el nuestro están en vías de desarrollo, imposibilita atender las propias necesidades e impulsa al capital humano a migrar a economías con mayores posibilidades para desarrollar sus incumbencias, provocando un déficit en conocimiento, cuya recuperación demanda muchísimos años.

Por lo demás, los resultados de la ciencia y la tecnología resultan fundamentales para la diversificación de la economía y la generación de nuevos productos y servicios, a través de un mayor valor agregado en las actividades, lo cual es fundamental en países productores de materias primas o *commodities*, para el fortalecimiento de la economía y el empleo. Los cambios estructurales en los aparatos productivos, que resultan de la aplicación de los logros de estas áreas generan prosperidad, mayores ingresos, capacidad exportadora, mejores empleos y aumento en la calidad de vida de la sociedad.

Nuestro país ha desplegado grandes esfuerzos en la consolidación de un sistema sólido de ciencia, tecnología e innovación, y en la recuperación de científicos y técnicos, mediante su repatriación y el ofrecimiento de proyectos de futuro. La creación de un ministerio para el área y su conservación por la gestión del gobierno actual generaron expectativas auspiciosas de que se continuaría considerando la inversión en ella, como una política de Estado.

Sin embargo, las decisiones orientadas a la reducción del déficit fiscal también se han proyectado incluyendo el sistema de ciencia, tecnología e innovación, no sólo a través de la reducción de sus plantas de personal, sino también mediante la discontinuidad o el abandono de proyectos fundamentales para el futuro del país.

La iniciativa que propicio persigue enfrentar esta cuestión, en la inteligencia de que no todo es ajustable o reducible, ni que la política de reducción del déficit es una mera ecuación matemática, sino que debiera ser una decisión prudencial de prioridades y de determinación de ámbitos no alcanzados.

A ese efecto propicio una solución de estabilidad presupuestaria, en la que el sector no se vea afectado por desinversión, disponiendo que en cada ejercicio, sus partidas presupuestarias se incrementen como mínimo con el porcentaje de crecimiento del producto bruto interno (porcentaje que en ocasiones sólo refleja el crecimiento vegetativo del país). El concepto es, en alguna medida, análogo al de estabilidad fiscal que se asegura a algunas inversiones (por ejemplo, la ley 24.857, de estabilidad fiscal para la actividad forestal), para posibilitarles proyectar su inversión, manteniendo en guarismos previsibles el elemento fiscal de su ecuación económica financiera.

El proyecto propicia también no alterar la situación actual tanto en las tenencias accionarias y participaciones del Estado nacional en la propiedad de sociedades y empresas integrantes del sistema, como en sus activos y proyectos y en su gestión, a fin de que las políticas de ajuste no se ejecuten mediante la enajenación de esas inversiones, poniendo en riesgo los planes de desarrollo previstos.

De igual manera, la iniciativa excluye al personal de las empresas, entidades y reparticiones del sistema, en relación de dependencia o vinculado transitoriamente a cualquier título, de cualquier plan de reducción, ajuste o retiro. La medida reconoce el alto valor del capital técnico, científico y de formación que representa el personal del área, cuyas aptitudes y desempeño son el resultado de un largo proceso formativo, tanto práctico como teórico, incluso en los escalafones inferiores. Cada empleo que se pierde en el área demanda años para su recuperación, no sólo por la adquisición de los conocimientos necesarios, sino también para la reconstrucción de la memoria práctica y técnica que desaparece con la baja.

En consideración a las razones precedentes, solicito a los señores senadores acompañen esta iniciativa con su voto.

Silvina M. García Larraburu. – Cristina del Carmen López Valverde. – María T. M. González. – María I. Pilatti Vergara. – José J. Alperovich.

–A las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Ciencia y Tecnología.

(S.-1.838/18)

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Solicita al Poder Ejecutivo nacional, a través del organismo que corresponda, informe las siguientes cuestiones relacionadas al decreto de necesidad y urgencia 90/2018, de fecha 30 de enero de 2018, mediante el cual se transfirió el Programa de Respaldo a Estudiantes Argentinos (Progresar), creado por el decreto de necesidad y urgencia 84/2014 del 23 de enero de 2014 y su modificatorio, del ámbito de la Administración

Nacional de la Seguridad Social (ANSES), a la órbita del Ministerio de Educación de la Nación:

1. Especifique la nueva estructura, funciones y modificaciones necesarias para poder llevar adelante la gestión del Programa Progresar por parte del Ministerio de Educación.

2. Explique los fundamentos de la disminución de doce (12) a diez (10) cuotas anuales de las becas otorgadas por el Programa Progresar.

3. Indique cómo se afrontarán los aumentos previstos de las becas sin reducir las mismas.

4. Detalle cuáles son las carreras estratégicas para el país. Fundamente la razón de cada una de ellas.

Anabel Fernández Sagasti. – Silvina M. García Larraburu. – María I. Pilatti Vergara.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

El presente proyecto se presenta de manera reiterada, ya que en la oportunidad anterior el jefe de Gabinete de Ministros, Marcos Peña, eludió las mismas, respondiendo de manera ambigua e inconsistente a cada una de ellas, cuando en verdad, corresponde la precisión y la seriedad propia de un funcionario público de alto rango jerárquico.

En el año 2014, mediante el decreto de necesidad y urgencia 84/2014 de fecha 23 de enero de 2014 se crea el Programa de Respaldo a Estudiantes Argentinos (Progresar), con el fin de generar nuevas oportunidades de inclusión social y laboral a los jóvenes en situación de vulnerabilidad a través de acciones integradas que permitan su capacitación e inserción laboral.

El Programa Progresar fue lanzado como un derecho, de allí su espíritu universal. El mismo se complementaba con otros programas como el de becas del bicentenario (BB), el de becas universitarias (BU) y los programas específicos de las universidades nacionales. Si el alumno, de nivel universitario, tenía un buen desempeño e iba avanzando en la carrera podía acceder a distintas becas.

El gobierno nacional modificó sustancialmente el Programa Progresar mediante el decreto de necesidad y urgencia 90/2018 con fecha 30 de enero de 2018.

Esta situación es preocupante ya que el Programa Progresar viene con algunas modificaciones importantes, luego de haberse perdido sensiblemente el poder adquisitivo, sin haber actualizado en dos años el valor de la beca. Así, según un informe del Centro de Economía Política Argentina (CEPA): “La pérdida del poder adquisitivo alcanza más del 50 % del valor de compra en abril de 2015, cuando fue aumentado por última vez”.

Entre las principales modificaciones del decreto, es importante resaltar la transferencia del Programa Progresar de la órbita de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES) al ámbito del Ministerio de Educación de la Nación. En la misma línea, se elimina el Comité Ejecutivo de Ejecución, Seguimiento y Eva-

luación de Composición Interministerial del programa, y la facultad del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación de generar acciones para fomentar la inserción de los jóvenes al mismo.

En términos de su concepción original, el Programa Progresar tenía una mirada integral respecto del joven, y no se limitaba meramente a una ayuda económica para sostener la actividad educativa. De allí que era administrado por dicho consejo interministerial.

Asimismo, se modificó el artículo 4 que establecía que el monto a pagar a los beneficiarios consistía en una suma de dinero determinada no contributiva y mensual, según estableciera oportunamente el Ministerio de Educación en la convocatoria correspondiente. Ahora el beneficio no podrá superar las diez (10) cuotas mensuales. Resulta llamativo que el programa de becas, a diferencia del Programa Progresar, solamente cubra 10 cuotas anuales, cuando uno de los requisitos es que los alumnos no tengan trabajo registrado. Es decir que si los estudiantes no tienen ayuda de algún familiar, quedarán dos meses sin ningún beneficio ni cobertura.

Se destaca que la accesibilidad al programa deja de ser universal y se ajusta al presupuesto previsto y la limitación en cuanto a la renovación, dejando de ser automática y pasando a exigir un trámite adicional todos los años.

A partir de ahora, las becas del Programa Progresar están atadas al rendimiento académico por el requisito de aprobación del 75 % de las materias (a diferencia de las 2 materias anuales del programa antes del decreto modificatorio), el establecimiento de montos diferenciales es muy significativo en función de las materias aprobadas, y el promedio académico discrimina fuertemente a los jóvenes de menores ingresos.

Es preocupante también cuál será el impacto en jóvenes que en muchos casos son primera generación de estudiantes, muchos tienen familias a cargo y son sostén de las mismas o en muchos casos están próximos a ser padres o madres y no llegan a cumplir con estos requisitos en torno al mérito académico.

Otra cuestión importante a señalar es que las becas tendrán un aumento del 66 % para quienes cursen carreras estratégicas con la posibilidad de llegar hasta los \$ 4.900 mensuales a medida que avancen en sus carreras. Para el resto de las carreras universitarias, el aumento automático es del 48 % y el monto mayor posible es de \$ 2.300 mensuales.

En este orden, el presidente de la Nación definió el futuro productivo de la Argentina en torno a las energías renovables, la explotación de los recursos naturales (agropecuarios, minería tradicional, litio) y turismo, por ello cabe preguntarse: ¿Serán sobre esas temáticas las carreras estratégicas a tener en cuenta? ¿Tendrán en consideración las diferencias regionales de nuestro país?, dado que la orientación de nuestros graduados no define el patrón productivo de nuestro país, es el patrón productivo el que suele definir la orientación de nuestros graduados. Sería interesante poder ver si existe algún

estudio donde esté planteado dicho patrón para poder ver cuáles son las carreras estratégicas.

Por otra parte, es dable indicar el informe del CEPA que toma como ejemplo el menor de los aumentos mencionados por el señor presidente (la beca de \$ 900 que pasa a \$ 1.250), el incremento asciende a 38,9 %. Si esa actualización la aplicamos a la proyección anual del programa, el monto asciende a más de \$ 15 mil millones. A esto corresponde adicionar el monto de las becas del bicentenario y universitarias, cuyo presupuesto ascendía en 2017 a \$ 1.245 millones, que se utilizarían para 60.000 becas. En este caso, la actualización con la menor de las variaciones (suponiendo que corresponden el 100 % a becas universitarias o terciarias no prioritarias según el gobierno, que pasan de \$ 10.800 a \$ 16.000) el aumento es de 48,15 %. Es decir, que el importe actualizado de las becas del bicentenario y universitarias debería ser de \$ 1.850 millones para 2018. Esto arroja una suma de 17.323.394.000,00 necesaria para sostener la cantidad de becas con los aumentos previstos, cuando el presupuesto es de 10.000.000.000,00.

Según estas estimaciones, la reducción superaría los 380 mil casos, además de significar un recorte resultante de la reducción de la cantidad de cuotas.

Por todos los argumentos expuestos, solicito a mis pares que acompañen el presente proyecto de comunicación.

Anabel Fernández Sagasti.

—A la Comisión de Educación y Cultura.

(S.-1.839/18)

Buenos Aires, 28 de mayo de 2018.

A la señora presidente del Honorable Senado de la Nación, licenciada Gabriela Michetti.

S/D.

Tengo el agrado de dirigirme a usted a los efectos de solicitarle tenga a bien disponer la reproducción del proyecto de ley que fuera presentado bajo el número de expediente 1.763/2016 (fecha de ingreso en mesa de entrada 19/5/2016), sobre presupuestos mínimos ambientales para la adaptación y la mitigación del cambio climático global.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.

Fernando E. Solanas.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, ...

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1º — *Presupuestos mínimos ambientales.*
La presente ley establece los presupuestos mínimos

de protección ambiental para garantizar acciones, instrumentos y estrategias adecuadas de adaptación y mitigación al cambio climático global en todo el territorio nacional en los términos del artículo 41 de la Constitución Nacional.

Art. 2º – *Objeto*. Son objetivos de la presente ley:

- a) Establecer las estrategias, medidas, políticas e instrumentos relativos al estudio del impacto, la vulnerabilidad y las actividades de adaptación al cambio climático global que puedan garantizar el comportamiento humano y de los ecosistemas ;
- b) Asistir y promover el desarrollo de estrategias de mitigación y reducción de gases de efecto invernadero en el país;
- c) Reducir la vulnerabilidad humana y de los sistemas naturales ante el cambio climático global, protegerlos de sus efectos adversos y aprovechar sus beneficios.

Art. 3º – *Autoridad de aplicación*. Será autoridad de aplicación en jurisdicción nacional, la máxima autoridad ambiental. En el ámbito local, será autoridad de aplicación el organismo que las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires determinen para actuar en el ámbito de cada jurisdicción.

Art. 4º – *Definiciones*. A los fines de la presente ley entiéndase por:

- a) Acciones de adaptación: las políticas, estrategias, programas y proyectos que puedan prevenir, atenuar o minimizar los daños o impactos asociados al cambio climático y explorar y aprovechar las nuevas oportunidades de los eventos climáticos;
- b) Capacidad de adaptación: propiedad de un sistema para ajustar sus características o su comportamiento al cambio climático, la variabilidad climática y los eventos climáticos extremos, y poder expandir su rango de tolerancia. Se incluye en el análisis los distintos grados y tipos de desarrollo socioeconómico de los diversos sectores sociales;
- c) Calentamiento global: aumento de la temperatura promedio de la atmósfera producido por un incremento de la concentración de gases de efecto invernadero;
- d) Cambio climático: cambio del clima atribuido directa o indirectamente a la actividad humana, que altera la composición de la atmósfera mundial y que se suma a la variabilidad climática natural observada durante períodos de tiempo comparables;
- e) Vulnerabilidad al cambio climático: sensibilidad o susceptibilidad del medio físico, de los sistemas naturales y de los diversos grupos sociales a sufrir modificaciones negativas que puedan

producirse por los efectos del cambio climático, incluidos la variabilidad climática y los fenómenos extremos. La vulnerabilidad está en función del carácter, magnitud y velocidad de la variación climática al que se encuentra expuesto un sistema natural o humano, su sensibilidad y su capacidad de adaptación;

- f) Evaluación de vulnerabilidad: identificación y caracterización de la capacidad de respuesta de los componentes del medio físico, de los ecosistemas y de los distintos grupos sociales ante los peligros climáticos futuros;
- g) Identificación de grupos vulnerables: individualización de grupos según sus características socioeconómicas, su sensibilidad o nivel de exposición ante amenazas climáticas, actuales o futuras;
- h) Escenario climático: son representaciones acerca del futuro posible, que consisten en suposiciones sobre emisiones futuras de gases de efecto invernadero y otros contaminantes a nivel global, de acuerdo al conocimiento científico actualizado sobre el tema. A partir de esta información se trata de estimar cómo serán afectados los sistemas naturales y las actividades humanas;
- i) Gases de efecto invernadero (GEI): gases integrantes de la atmósfera, de origen natural y antropogénico, que absorben y emiten radiación de determinadas longitudes de ondas del espectro de radiación infrarroja emitido por la superficie de la Tierra, la atmósfera y las nubes;
- j) Línea de base de adaptación: es una descripción detallada de las condiciones actuales y de la capacidad de adaptación de los sistemas naturales y humanos, y de las medidas de adaptación vigentes para hacer frente a las contingencias de la temperie y el clima actuales;
- k) Migrantes ambientales: toda persona que abandona su territorio de residencia habitual debido principalmente o de forma muy importante a impactos ambientales, ya sean graduales o repentinos, ya se muevan dentro de un mismo Estado o atraviese fronteras internacionales;
- l) Mitigación: intervención antropogénica para reducir las fuentes o mejorar los sumideros de *gases de efecto invernadero*;
- m) Variabilidad climática: variaciones en el estado medio y otros datos estadísticos del clima en todas las escalas temporales y espaciales, más allá de fenómenos meteorológicos determinados, debido a procesos internos naturales dentro del sistema climático.

Art. 5° – *Principios*. Las políticas públicas en materia de adaptación y mitigación al cambio climático deberán tener en cuenta los siguientes principios:

- a) Responsabilidades comunes pero diferenciadas: de acuerdo con este principio establecido en la Convención Marco de las Naciones Unidas para el Cambio Climático (CMNUCC), las decisiones en materia de prioridades, transferencia tecnológica y de fondos deberán tener en cuenta el reconocimiento histórico de la responsabilidad desigual por los daños del calentamiento global;
- b) Transversalidad del cambio climático en las políticas de Estado: deberá considerar e integrar todas las acciones públicas y privadas, así como contemplar y contabilizar el impacto que provocan las acciones, medidas, programas y emprendimientos en el cambio climático;
- c) Prioridad: las políticas de adaptación y mitigación del cambio climático deberán priorizar las necesidades de los grupos sociales más vulnerables;
- d) Complementación: las acciones de adaptación deberán complementarse con las acciones de mitigación del cambio climático.

Art. 6° – *Coordinación interjurisdiccional*. La autoridad de aplicación nacional coordinará con las provincias, la Ciudad de Buenos Aires y con el Consejo Federal de Ambiente (COFEMA) las acciones y medidas a implementarse y la sistematización de la información recolectada, a nivel nacional y regional, para la adecuada vigencia y aplicación efectiva de la presente ley.

CAPÍTULO II

Plan Nacional de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático

Art. 7° – El conjunto de estrategias, medidas, políticas e instrumentos desarrollados para dar cumplimiento al objeto de la presente ley conforman el Plan Nacional de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático.

La autoridad de aplicación debe elaborar, actualizar y coordinar la implementación del plan, el cual debe actualizarse con una periodicidad no mayor a los cinco (5) años.

Art. 8° – *Finalidad del plan nacional*. El Plan Nacional de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático tiene como finalidad:

- a) La proyección de políticas de Estado en materia de adaptación y mitigación al cambio climático para las generaciones presentes y futuras;
- b) La utilización progresiva de energías renovables y la consecuente reducción gradual de emisiones de gases de efecto invernadero, con plazos y metas concretas y escalonadas

por medio de la adopción de un conjunto de medidas orientadas a la reducción del consumo; eficiencia y autosuficiencia energética y la utilización de energías compatibles con los ciclos de la naturaleza;

- c) El desarrollo de métodos y herramientas para evaluar los impactos, vulnerabilidad y permitir la adaptación al cambio climático en los diferentes sectores socioeconómicos y sistemas ambientales del país;
- d) La integración de las políticas, estrategias y las medidas de mitigación y adaptación a los procesos claves de planificación;
- e) La incorporación del concepto de los riesgos climáticos futuros, su monitoreo y el manejo de riesgos en los planes de formulación de políticas;
- f) La reevaluación de los planes actuales para aumentar la solidez de los diseños de infraestructuras y las inversiones a largo plazo, incluyendo en la misma las proyecciones de crecimiento poblacional y de posibles migrantes ambientales;
- g) La preparación de la administración pública y de la sociedad en general ante los cambios climáticos futuros.

Art. 9° – *Contenidos mínimos del plan nacional*. El Plan Nacional de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático debe contener, como mínimo, las siguientes acciones y medidas:

- a) Análisis de los cambios observados en las distintas variables climáticas y establecimiento de las proyecciones futuras de las mismas;
- b) Definición y aplicación de los métodos y herramientas para evaluar los impactos y la capacidad de adaptación de los sistemas sociales y naturales;
- c) Determinación de los puntos vulnerables y de medidas de adaptación adecuadas a corto, mediano y largo plazo;
- d) Determinación de los sectores responsables de las emisiones de gases de efecto invernadero, y cuantificación de las mismas;
- e) Desarrollo de medidas de mitigación necesarias para la reducción de los gases de efecto invernadero a corto, mediano y largo plazo;
- f) Desarrollo de directrices para incorporar en los procesos de evaluación de impacto ambiental las consideraciones relativas a los impactos del cambio climático;
- g) Desarrollo de escenarios del clima, vulnerabilidad y tendencias socioeconómicas y ambientales como base para considerar los riesgos climáticos futuros;

- h) Establecimiento de las líneas de base que se utilizarán para el proceso de seguimiento y evaluación de medición del cambio y eficacia de las estrategias, políticas y medidas adoptadas;
- i) Fortalecimiento de los sistemas de observación y monitoreo hidrometeorológica, para el control efectivo de las condiciones de la temperie y el clima, la persistencia, intensidad y frecuencia de eventos extremos y sus implicancias locales;
- j) Concientización de la población sobre la necesidad de plantear una nueva conciencia ambiental que permita reducir los efectos nocivos del cambio climático y aumentar la capacidad de adaptación.

CAPÍTULO III

De la comisión interministerial y del consejo asesor

Art. 10. – *Comisión interministerial.* Créase la Comisión Intergubernamental Permanente sobre Cambio Climático, que será coordinada por la autoridad de aplicación nacional de la presente ley y cuya función será:

- a) Articular entre la propia administración pública nacional y sus distintas áreas de gobierno, políticas públicas relacionadas con la aplicación de las disposiciones establecidas en la presente ley y normas complementarias;
- b) Asistir a la autoridad de aplicación de la presente ley en la articulación y coordinación de las políticas públicas de la administración pública nacional con las provinciales y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Art. 11. – *Integración.* La comisión interministerial es presidida y coordinada por la autoridad de aplicación de la presente ley, y está compuesto por un (1) representante titular y un (1) representante suplente de cada una de las áreas del Poder Ejecutivo nacional correspondientes al Ministerio de Energía y Minería; el Instituto Nacional del Agua (INA); el Ministerio de Agroindustria; el Ministerio de Turismo; la Secretaría de Hacienda; Vivienda; la Secretaría de Política Económica; la Secretaría de Industria, Comercio y de la Pequeña y Mediana Empresa; el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva; la Secretaría de Promoción y Programas Sanitarios; el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (Conicet); el Consejo Federal de Medio Ambiente (COFEMA) y el Servicio Meteorológico Nacional, así como todo otro organismo o institución pública que pueda asegurar el mejor cumplimiento de las funciones asignadas a la comisión.

Art. 12. – *Aplicación.* Las distintas áreas deberán aplicar, dentro de sus respectivas competencias, las resoluciones que se establezcan en el seno de la comisión interministerial e informar a la autoridad de aplicación

sobre los avances y modificaciones de cada proyecto, cuando la misma lo solicite.

Art. 13. – *Consejo asesor.* La autoridad de aplicación debe convocar a un consejo asesor externo del Plan de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático, de carácter consultivo y honorario, y su función es la de asistir y asesorar a la autoridad de aplicación en la elaboración de políticas públicas relacionadas con la presente ley.

Art. 14. – *Integración del consejo asesor.* El consejo asesor será coordinado por la autoridad de aplicación e integrado por:

- a) Científicos, expertos e investigadores de reconocida trayectoria sobre los diversos aspectos interdisciplinarios del cambio climático;
- b) Representantes de organizaciones ambientales, comunidades indígenas, universidades, entidades académicas y empresariales, y centros de investigación públicos y privados con antecedentes académicos y científicos o con trayectoria en la materia.

Los integrantes del consejo no podrán percibir retribución o emolumento alguno por integrar este órgano.

Art. 15. – *Grupos de trabajo.* El consejo asesor será dividido en los siguientes grupos de trabajo:

- a) Grupo científico, que llevará a cabo la evaluación de la información científica nacional e internacional disponible sobre el cambio climático;
- b) Grupo de vulnerabilidad, impactos y adaptación, que evaluará la vulnerabilidad de los sistemas naturales y socioeconómicos al cambio climático, y las consecuencias negativas y positivas del cambio. Identifica los impactos a estos sistemas y propone medidas de adaptación;
- c) Grupo de respuesta o mitigación, que evaluará opciones para limitar las emisiones de gases de efecto invernadero o estrategias de mitigación del cambio climático.

Art. 16. – *Tratamiento obligatorio.* Las recomendaciones o propuestas emanadas del consejo asesor son de carácter consultivo y consideración obligatoria por la autoridad de aplicación de la presente ley, quien deberá explicitar de qué manera las ha tomado en cuenta y, en su caso, las razones por las cuales las desestima.

CAPÍTULO IV

Medidas y acciones mínimas de adaptación

Art. 17. – El presente capítulo establece las medidas y acciones mínimas que cada jurisdicción y el Plan de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático deben contener e impulsar respecto de la adaptación al cambio climático en los distintos sectores y sistemas y tiene como objeto propender a la adaptación a la variabilidad climática, la modificación del régimen de lluvias, los

eventos naturales extremos y el aumento del nivel de las aguas para reducir la vulnerabilidad humana y de los ecosistemas al cambio climático global.

Art. 18. – *Recursos hídricos*. Las autoridades competentes de cada jurisdicción establecerán medidas y acciones para las evaluaciones de impactos, vulnerabilidad y adaptación relativas a los recursos hídricos; entre otras:

- a) Desarrollo de modelos hidrometeorológicos que permitan obtener proyecciones apropiadas de las variables atmosféricas e hidrológicas necesarias para el manejo de riesgos ambientales, incluidos eventos extremos;
- b) Desarrollo de modelos de la calidad ecológica de las aguas superficiales y subterráneas;
- c) Desarrollo de escenarios hidrológicos futuros;
- d) Identificación de los indicadores hidrológicos más sensibles al cambio climático;
- e) Evaluación de la capacidad de adaptación del sistema de gestión del agua bajo las proyecciones hidrometeorológicas disponibles y desarrollo de estrategias;
- f) Estudio de la capacidad de infiltración y captación de los suelos, y sus usos, ante las precipitaciones esperadas;
- g) Desarrollo de directrices para incorporar en los procesos de evaluación de impacto ambiental las consideraciones relativas a los impactos del cambio climático para los planes y proyectos relacionados con el sector hidrológico;
- h) Evaluación de las alteraciones y/o modificaciones, consecuencia del cambio climático global, en los sistemas glaciares y periglaciales, y desarrollo de mecanismos de protección de los mismos.

Art. 19. – *Zonas costeras*. Las autoridades competentes de cada jurisdicción deberán establecer medidas y acciones para las evaluaciones de impactos, vulnerabilidad y adaptación relativas a las zonas costeras, entre otras:

- a) Utilización, ajuste y desarrollo de modelos de respuesta morfodinámica y ecológica de la zona costera del país para distintos escenarios de cambio climático;
- b) Puesta en marcha de sistemas de seguimiento y toma de datos sistemática de parámetros para la validación de modelos;
- c) Cartografía de la vulnerabilidad de la zona costera frente al ascenso del nivel de las aguas bajo distintos escenarios de cambio climático. Identificación, delimitación e inventario de las áreas y elementos más vulnerables y valoración ecológica de los mismos;

d) Evaluación de las estrategias a desarrollar sobre los asentamientos humanos, la infraestructura y los sistemas pluviales y de saneamiento, frente a distintos escenarios de ascenso del nivel de las aguas;

e) Evaluación de las opciones de adaptación mediante actuaciones sobre factores relacionados con la estabilidad de la costa, como el mantenimiento de descarga y aportes sólidos de los ríos, la estabilización de playas y dunas, la construcción de obras para limitar la capacidad de transporte del oleaje incidente y las aportaciones artificiales de sedimentos.

Art. 20. – *Salud*. Las autoridades competentes de cada jurisdicción deberán establecer medidas y acciones para las evaluaciones de impactos, vulnerabilidad y adaptación relativas al sector de la salud, entre otras:

- a) Evaluación del efecto directo e indirecto del cambio climático en la salud, teniendo en cuenta las proyecciones de la estructura demográfica y socioeconómica del país, para distintas proyecciones del cambio climático;
- b) Cartografía de las zonas más vulnerables para la salud humana bajo los distintos escenarios socioeconómicos y de cambio climático;
- c) Desarrollo de planes de actuación en salud pública basados en sistemas de vigilancia ambiental y emisión de alerta temprana, que permitan la identificación de situaciones de riesgo sanitario;
- d) Desarrollo de programas de vigilancia y control específicos, con respecto a enfermedades infecciosas, de transmisión vectorial, de origen hídrico y por contacto con personas y animales infectados y de los trastornos derivados de las olas de calor;
- e) Seguimiento de los patrones de transmisión de las enfermedades infecciosas;
- f) Desarrollo de actividades dirigidas a aumentar la concienciación y participación ciudadana en todas las actividades relacionadas con el cambio climático y sus implicaciones en la salud humana.

Art. 21. – *Sector industrial y energético*. Las autoridades competentes de cada jurisdicción establecerán medidas y acciones para las evaluaciones de impactos, vulnerabilidad y adaptación relativas al sector industrial y energético, entre otras:

- a) Evaluación de los impactos sobre la matriz y demanda energética como consecuencia del cambio climático, bajo los distintos escenarios;
- b) Valoración de las potencialidades, positivas y negativas, de las regiones del país para la pro-

- ducción de energías renovables bajo distintos escenarios de cambio climático;
- c) Evaluación de los efectos de los escenarios hidrológicos proyectados para el siglo XXI sobre los sistemas de producción energética dependientes de recursos hídricos;
 - d) Evaluación de la incidencia de las condiciones de temperatura proyectadas por los escenarios climáticos para el presente siglo sobre los sistemas de producción energética dependientes de aires acondicionados y cámaras de frío;
 - e) Implementación de modelos y acciones tendientes a reducir los impactos negativos de la demanda energética derivada del cambio climático;
 - f) Evaluación de la variabilidad del impacto ambiental de la actividad industrial como consecuencia del cambio climático;
 - g) Evaluación de la vulnerabilidad de los sistemas de transmisión energética ante los distintos escenarios de cambio climático, especialmente, ante eventos climáticos extremos.

Art. 22. – *Sector turístico*. Las autoridades competentes de cada jurisdicción establecerán medidas y acciones para las evaluaciones de impactos, vulnerabilidad y adaptación relativas al sector turístico, entre otras:

- a) Evaluación del papel del clima actual en el sistema turístico del país y los impactos que supondría el cambio climático por zonas y productos más vulnerables, integrando las diferentes escalas de manifestación del fenómeno;
- b) Desarrollo de sistemas de indicadores sobre la relación entre el cambio climático y el turismo, para su evaluación y detección de impactos y oportunidades;
- c) Elaboración de cartografía sobre zonas críticas y vulnerables para el turismo, bajo distintos escenarios de cambio climático;
- d) Evaluación de los potenciales impactos del cambio climático en el patrimonio cultural y su repercusión en el turismo.

Art. 23. – *Urbanismo y construcción*. Las autoridades competentes de cada jurisdicción arbitrarán las medidas y acciones para las evaluaciones de impactos, vulnerabilidad y adaptación relativas al sector urbanismo y construcción, tales como:

- a) Desarrollo de estudios que permitan la elaboración de normas que conduzcan al aprovechamiento óptimo de las condiciones climáticas proyectadas en los sectores urbanístico y de la construcción;

- b) Promoción de una revisión del marco relativo a las normas básicas de construcción y diseño, y de la planificación territorial y usos del suelo;
- c) Desarrollo y promoción de la bioconstrucción, especialmente en todos los edificios públicos de la administración pública;
- d) Evaluación de las nuevas necesidades de la biodiversidad en los espacios verdes en las ciudades bajo distintos escenarios de cambio climático;
- e) Evaluación del impacto del urbanismo sobre los sectores de transporte, de recursos hídricos y consumo de energía por vivienda;
- f) Evaluación de medidas que conduzcan a mejorar la absorción e infiltración del agua de lluvia en las ciudades, tales como el aumento de las superficies absorbentes, el incremento de espacios verdes y las terrazas verdes.

Art. 24. – *Biodiversidad*. Las autoridades competentes de cada jurisdicción arbitrarán las medidas y acciones para las evaluaciones de impactos, vulnerabilidad y adaptación relativas a la biodiversidad, tales como:

- a) Valoración y estudio del impacto del cambio climático sobre los ecosistemas acuáticos continentales, ecosistemas terrestres, biodiversidad vegetal y animal y en los servicios ambientales que proporcionan;
- b) Evaluación de la vulnerabilidad al cambio climático de los ecosistemas más importantes del país mediante la elaboración de cartografía que permita visualizar posibles escenarios de alteración de ecosistemas como resultado del cambio climático global;
- c) Evaluación de los espacios naturales protegidos en los escenarios de cambio climático, considerando principalmente la conectividad ambiental;
- d) Creación de nuevas áreas protegidas y nuevos corredores de conservación destinados a reducir el impacto asociado al cambio climático y que facilitan la adaptación de las especies y los ecosistemas;
- e) Evaluación de medidas de conservación *ex situ*, como respuesta a potenciales impactos del cambio climático;
- f) Incorporación del cambio climático como variable a considerar en los proyectos de recomposición o rehabilitación de sistemas ecológicos;
- g) Promoción de la existencia y preservación de la mayor variabilidad genética posible en los ecosistemas, como base de la capacidad adaptativa de los ecosistemas ante el cambio climático;

- h) Consolidación de redes de monitoreo ecológico a largo plazo e integración de los datos para detectar los efectos del cambio climático;
- i) Evaluación de los efectos sobre la biodiversidad por el calentamiento y la reducción de disponibilidad hídrica;
- j) Identificación de un sistema de indicadores biológicos de los impactos del cambio climático, y definición de protocolos de medida que conformen un sistema de vigilancia y alerta temprana;
- k) Evaluación de los balances de carbono para distintos tipos de ecosistemas del país;
- l) Evaluación del desplazamiento en la distribución de especies terrestres y desajustes entre predadores y sus presas debidos a respuestas diferenciales al clima;
- m) Evaluación de los efectos del cambio climático sobre especies invasoras en la Argentina;
- n) Elaboración de modelos predictivos de las respuestas de las especies y comunidades basados en las proyecciones de los modelos regionales del clima;
- o) Evaluación de los efectos sobre la biodiversidad asociada a ambientes acuáticos ante la alteración de los escenarios hidrológicos;
- p) Evaluación de las actividades destinadas a potenciar los sumideros de carbono y su impacto sobre la biodiversidad;
- q) Promoción de un sistema de incentivos a la protección de sumideros por parte de propietarios particulares.

Art. 25. – *Sector bosques*. Las autoridades competentes de cada jurisdicción arbitrarán las medidas y acciones para las evaluaciones de impactos, vulnerabilidad y adaptación relativas al sector bosques, tales como:

- a) Elaboración de directrices y evaluación de técnicas y modelos para aplicar una gestión adaptativa de bosques al cambio climático;
- b) Evaluación de la capacidad de absorción de excedentes hídricos de los bosques;
- c) Control y adecuación de los turnos, cronogramas e intensidades de aprovechamiento y selección de las procedencias de las semillas en las repoblaciones;
- d) Evaluación precisa de la biomasa subterránea y aérea de las especies y sistemas forestales argentinos;
- e) Desarrollo y aplicación de los modelos de crecimiento forestal bajo distintos escenarios de cambio climático;

- f) Evaluación de los balances de carbono para distintos tipos de ecosistemas forestales argentinos;
- g) Evaluación de las interacciones entre sequía, peligro de incendio, ocurrencia de los mismos y la respuesta de la vegetación en situaciones adversas;
- h) Evaluación del impacto del cambio climático sobre la frecuencia, intensidad y magnitud de los incendios forestales;
- i) Identificación de un sistema de indicadores forestales del cambio climático y puesta a punto de un sistema de vigilancia y alerta temprana.

Art. 26. – *Humedales*. Las autoridades competentes de cada jurisdicción arbitrarán las medidas y acciones para las evaluaciones de impactos, vulnerabilidad y adaptación relativas a los humedales, tales como:

- a) Introducción en el ordenamiento territorial de normas específicas que involucren pautas sobre el mantenimiento de la integridad ecológica, los servicios ecosistémicos de los humedales y aseguren su función de amortiguación de excedentes hídricos;
- b) Identificación y regulación de las actividades que amenacen la integridad ecológica de los humedales;
- c) Verificación de los cambios en las superficies y características ecológicas de los humedales, su estado de avance o retroceso y otros factores que sean relevantes para la conservación, protección, restauración ecológica, uso racional y sostenible de los mismos y sus servicios ecosistémicos;
- d) Establecimiento de directrices para que el aprovechamiento de los humedales sea planificado, considerando su uso sostenible y el mantenimiento de su integridad ecológica y servicios ecosistémicos, considerándose de manera particular la variabilidad o elasticidad areal de los humedales.

Art. 27. – *Sector agropecuario*. Las autoridades competentes de cada jurisdicción arbitrarán las medidas y acciones para las evaluaciones de impactos, vulnerabilidad y adaptación relativas al sector agropecuario, tales como:

- a) Cartografía de las modificaciones provocadas bajo distintos escenarios de cambio climático en las zonas agroclimáticas del país;
- b) Desarrollo de modelos dinámicos de simulación de los distintos cultivos que permitan describir procesos como la interceptación de radiación solar por las hojas, la generación de biomasa, los balances de agua y de nitrógeno

- y la generación del rendimiento bajo distintos escenarios climáticos regionales;
- c) Desarrollo de modelos que simulen el comportamiento de distintos agentes patógenos con respecto al clima, la capacidad de adaptación al biotopo y la dinámica estacional de los distintos procesos;
 - d) Evaluación de las demandas de riego frente a distintos escenarios climáticos;
 - e) Evaluación del impacto de los agroquímicos sobre la disponibilidad y calidad hídrica;
 - f) Cartografía del riesgo para las diversas parasitosis, así como los cambios de distribución debidos a la influencia del clima;
 - g) Elaboración de directrices y manuales para la gestión de los sistemas agrícolas con vistas a una adaptación al cambio climático en el corto plazo, en base a estrategias tales como prácticas agrícolas relacionadas con cambios en las fechas de siembra, rotaciones de cultivos o las variedades utilizadas apoyadas con el desarrollo de aplicaciones agroclimáticas como herramienta para la toma de decisiones;
 - h) Identificación de estrategias de adaptación al cambio climático a largo plazo y de mínimo costo;
 - i) Evaluación de las necesidades de reducción de la carga animal, de los cambios en el manejo del pastoreo y otras opciones de adaptación al cambio climático en el sector ganadero.

Art. 28. – *Zona cordillerana*. Las autoridades competentes de cada jurisdicción arbitrarán las medidas y acciones para las evaluaciones de impactos, vulnerabilidad y adaptación relativas a la zona cordillerana, tales como:

- a) Integración de las evaluaciones sectoriales en el ámbito territorial de la cordillera;
- b) Desarrollo de una red de seguimiento del cambio climático y cartografía de impactos al cambio climático en el sistema cordillerano;
- c) Seguimiento y caracterización del impacto del cambio climático sobre los glaciares y sus efectos en la dinámica hidrológica y biocenosis asociadas.

Art. 29. – *Suelos*. Las autoridades competentes de cada jurisdicción arbitrarán las medidas y acciones para las evaluaciones de impactos, vulnerabilidad y adaptación relativas a los suelos, tales como:

- a) Cartografía de las zonas más vulnerables a la desertificación debido a los factores climáticos en los futuros escenarios;
- b) Modelización de procesos erosivos bajo los distintos escenarios de cambio climático;

- c) Evaluación de los efectos de la reforestación de tierras marginales, y la práctica de una agricultura orientada a la conservación del suelo sobre el aumento del contenido de carbono orgánico y la mejora de la fertilidad edáfica;
- d) Evaluación del impacto de los agroquímicos en distintos escenarios de cambio climático y vulnerabilidad hídrica;
- e) Monitoreo de las tierras degradadas y en proceso de desertificación mediante el seguimiento de la erosión y de la evolución del carbono orgánico en los suelos.

Art. 30. – *Sector pesquero y ecosistemas marinos*. Las autoridades competentes de cada jurisdicción arbitrarán las medidas y acciones para las evaluaciones de impactos, vulnerabilidad y adaptación relativas al sector pesquero y ecosistemas marinos, tales como:

- a) Desarrollo de modelos de circulación marina, y modelos acoplados de ecosistemas en aguas argentinas bajo distintos escenarios de cambio climático;
- b) Evaluación de la vulnerabilidad al cambio climático de los ecosistemas y biodiversidad marina relevante mediante la realización de cartografía;
- c) Evaluación de las áreas marinas protegidas en los escenarios de cambio climático;
- d) Evaluación de medidas de conservación *ex situ*, como respuesta a potenciales impactos del cambio climático sobre especies marinas amenazadas;
- e) Evaluación de los efectos del cambio climático sobre especies marinas invasoras;
- f) Evaluación de los balances de carbono y del pH en las aguas costeras y marinas;
- g) Evaluación de los impactos generados por el cambio climático sobre especies marinas objeto de pesquerías de interés comercial para la Argentina;
- h) Evaluación de las capacidades de carga de los ecosistemas donde se implantan cultivos marinos, bajo distintos escenarios de cambio climático, incluyendo necesariamente el efecto sobre la dinámica de poblaciones fitoplanctónicas de carácter tóxico;
- i) Consolidación de las redes de seguimiento ambiental y ecológico a largo plazo, aprovechando y mejorando las ya existentes.

Art. 31. – *Fauna acuática continental*. Las autoridades competentes de cada jurisdicción arbitrarán las medidas y acciones para las evaluaciones de impactos, vulnerabilidad y adaptación relativas a la fauna acuática continental, tales como:

- a) Cartografía de impactos por especies y poblaciones cinegéticas y objeto de pesca deportiva bajo los distintos escenarios de cambio climático;
- b) Evaluación de potenciales medidas de adaptación al cambio climático en la gestión cinegética y piscícola, analizando sus efectos no deseables sobre la flora y fauna protegida;
- c) Evaluación de la respuesta de especies foráneas de peces objeto de pesca deportiva bajo los distintos escenarios de cambio climático, e interacciones con los endemismos de peces autóctonos.

CAPÍTULO V

Acciones y medidas mínimas de mitigación

Art. 32. – El presente capítulo establece las medidas y acciones mínimas que cada jurisdicción y el Plan de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático deben contener e impulsar respecto de la mitigación al cambio climático.

Art. 33. – *Acciones y medidas mínimas.* Para dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en la presente ley, las autoridades nacionales, provinciales y municipales impulsarán las acciones y medidas establecidas en el presente capítulo.

Art. 34. – *Energía:*

- a) La utilización progresiva de energías renovables y la consecuente reducción gradual de emisiones de gases de efecto invernadero, con plazos y metas concretas y escalonadas;
- b) El fomento de nuevas inversiones en emprendimientos de producción de energía, a partir del uso de energías renovables, así como la realización de nuevas inversiones en emprendimientos de producción distribuida de energía eléctrica a partir del uso de fuentes renovables, particularmente en las provincias de mayor irradiación solar y mayores recursos eólicos así como en el Mar Argentino;
- c) La elaboración, en coordinación con otras jurisdicciones, de un programa federal para el desarrollo de las energías renovables y generación distribuida, el que tendrá en consideración todos los aspectos tecnológicos, productivos, económicos y financieros necesarios para la administración y el cumplimiento de las metas de participación futura en el mercado de dichos energéticos;
- d) La promoción de la generación distribuida de energía eléctrica en todas las dependencias del Estado;
- e) Contribuir a financiar emprendimientos destinados a ampliar la oferta e incrementar la eficiencia energética, y a sustituir energías convencionales por energías de fuentes renovables;

- f) Promover y facilitar las inversiones para la incorporación de nuevas tecnologías que generen menos emisiones de carbono.

Art. 35. – *Consumo y eficiencia energética:*

- a) La promoción e incentivo al uso y la aplicación de tecnologías para el aprovechamiento de las energías renovables, y en general la eficiencia y el ahorro de energía;
- b) El desarrollo de programas que promuevan patrones de producción y consumo sustentables en las áreas públicas, sociales y privadas a través de incentivos económicos; fundamentalmente en los sectores residenciales, comerciales, industriales, rurales y de transporte;
- c) La definición de acciones de difusión, a fin de lograr un mayor nivel de aceptación en la sociedad sobre los beneficios de una mayor utilización de las energías renovables y generación distribuida en la matriz energética nacional;
- d) El establecimiento de las medidas necesarias para que la población tenga acceso a información confiable, oportuna y de fácil consulta en relación con el consumo energético de los equipos, aparatos y vehículos;
- e) La inclusión, en la selección de las fuentes para la generación de energía, de los costos de las externalidades sociales y ambientales así como los costos de las emisiones.

Art. 36. – *Instrumentos internacionales:*

- a) Promoción de prácticas, actividades y tecnologías de bajas emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) en los sectores de transporte, construcción, industria, comercio, agricultura, ganadería y gestión de residuos;
- b) Asistir y promover el desarrollo de estrategias de mitigación de gases de efecto invernadero en el país;
- c) Orientarán y asistirán técnicamente en la elaboración de proyectos, presentación de solicitudes en organismos nacionales e internacionales, y en todo otro aspecto relacionado con la ejecución de los mismos;
- d) Identificarán las necesidades de capacitación de los distintos actores vinculados al desarrollo de los proyectos;
- e) Facilitar, en todo el territorio de la Nación, el desarrollo de proyectos y herramientas derivadas de la Convención Marco de las Naciones Unidas para el Cambio Climático (CMNUCC) como de cualquier otro instrumento nacional o internacional;
- f) Promover e identificar instrumentos económicos para el financiamiento de proyectos de mitigación en el marco de instrumentos nacio-

nales e internacionales y establecer los nexos con dichas fuentes.

Art. 37. – *Construcción y edificación:*

- a) La revisión del marco relativo a las normas básicas de planeamiento urbano, construcción y edificación con el objeto de maximizar la eficiencia y ahorro energético y reducir la emisión de gases de efecto invernadero y de otros contaminantes y la implementación de normas de construcción sustentable, especialmente en los edificios de la administración pública;
- b) El fomento de la modernización energética en el parque edificatorio existente, garantizando incentivos económicos y financieros para ese cambio;
- c) La incorporación de sistemas de generación distribuida de energía eléctrica en los planes nacionales, provinciales y municipales de construcción de viviendas, edificios públicos e instalaciones para las fuerzas armadas y de seguridad así como en la construcción de edificios escolares, hospitales y universidades;
- d) Consideración de criterios que contemplen la reducción de emisiones GEL en las compras y contrataciones públicas, en los procesos de planificación y diseño de programas de viviendas y urbanización;
- e) Revisión del marco relativo a las normas básicas de construcción y edificación con el objeto de maximizar la eficiencia energética y reducir la emisión gases de efecto invernadero.

Art. 38. – *Transporte:*

- a) Incorporación de tecnologías más eficientes y limpias en el transporte urbano;
- b) La promoción de la inversión en la construcción de ciclovías o infraestructuras de transporte no motorizado, así como la implementación de normativas de tránsito que promuevan el uso de la bicicleta y la peatonalización;
- c) El diseño e implementación de programas de movilidad sustentable para disminuir el uso de automóviles particulares, los tiempos de traslado, los costos y el consumo energético en el transporte de personas y bienes;
- d) La promoción del transporte público masivo y con altos estándares de eficiencia y calidad, con sustitución progresiva del uso de combustibles fósiles;
- e) La revisión de los planes y programas de desarrollo existentes, para que comprendan criterios de eficiencia energética y mitigación de emisiones directas e indirectas, generadas por los desplazamientos y servicios requeridos por la población;

f) La coordinación y ejecución de programas para acercar a la población a sus fuentes de empleo, establecimientos educativos y de servicios;

g) El desarrollo de instrumentos económicos para que las empresas otorguen el servicio de transporte colectivo a sus trabajadores hacia los centros de trabajo, a fin de reducir el uso del automóvil particular.

Art. 39. – *Investigación:*

- a) La coordinación con las universidades e institutos de investigación el desarrollo de tecnologías aplicables al aprovechamiento de las fuentes de energías renovables y generación distribuida, en el marco de lo dispuesto por la ley 25.467, de ciencia, tecnología e innovación;
- b) La identificación y canalización de apoyos con destino a la investigación aplicada, a la fabricación nacional de equipos, al fortalecimiento del mercado y aplicaciones a nivel masivo de las energías renovables y generación distribuida;
- c) La celebración de acuerdos de cooperación internacional con organismos e institutos especializados en la investigación y desarrollo de tecnologías aplicadas al uso de las energías renovables y generación distribuida;
- d) La promoción, capacitación y formación de recursos humanos en todos los campos de aplicación de las energías renovables y generación distribuida.

Art. 40. – *Relevamiento y estudios:*

- a) El relevamiento de los niveles de radiación solar y de los vientos en todo el país, incluyendo el Mar Argentino, identificando áreas donde sea recomendable la instalación de plantas solares o parques eólicos de forma tal de satisfacer la demanda eléctrica local o mejorar el flujo de energía en las líneas de transmisión del Sistema Argentino de Interconexión (SADI). Estas áreas serán consideradas de utilidad pública, pudiendo ser de aplicación para las mismas el tratamiento dispensado por la ley de expropiaciones 21.499 y sus normas reglamentarias;
- b) La realización de estudios de previabilidad en las áreas donde sea recomendable la instalación de plantas solares o parques eólicos en cuanto a: líneas de transmisión eléctrica, carreteras de acceso, cercanía a núcleos de población y centros de consumo de energía eléctrica;
- c) La realización de obras públicas de mejoramiento en las líneas de transmisión eléctrica, carreteras de acceso y obras de infraestructura en general en las áreas donde sea recomendable la instalación de plantas solares o parques eólicos.

CAPÍTULO VI

De la participación

Art. 41. – *Objeto.* El presente capítulo tiene como objeto establecer las condiciones mínimas que cada jurisdicción debe promover para generar procesos de participación entre todos los involucrados y actores interesados que conduzcan a la definición de las mejores opciones de adaptación y mitigación al cambio climático global.

Art. 42. – *Acciones.* Para cumplimentar el objeto del presente título, la autoridad de aplicación competente realizará, como mínimo, las siguientes acciones:

- a) Facilitará y proporcionará, de forma continua, asistencia a todos aquellos actores interesados, públicos y privados, para evaluar los impactos del cambio climático, facilitando los conocimientos, los elementos, las herramientas y los métodos de evaluación disponibles;
- b) Promocionará la búsqueda de soluciones de forma conjunta y la planificación participativa;
- c) Fomentará la sensibilización pública;
- d) Aumentará las capacidades individuales, comunales y sectoriales;
- e) Constituirá un proceso participativo de evaluación de la viabilidad de las opciones y medidas identificadas para integrarlas en la gestión de los distintos sectores y sistemas.

Art. 43. – *Identificación temprana.* La identificación de los actores interesados y el establecimiento de los procesos de participación deben realizarse en las primeras etapas de cada uno de los proyectos de evaluación de los impactos del cambio climático que se desarrollen en los diferentes sectores y sistemas.

CAPÍTULO VII

De la información y divulgación

Art. 44. – *Información ambiental.* Todos los datos y documentación relacionados con la aplicación de la presente ley es información pública ambiental en los términos de la ley 25.831.

Art. 45. – *Acciones.* Las autoridades competentes deberán realizar las siguientes acciones en el ámbito de su jurisdicción para garantizar la difusión y comunicación de la información que obre en su poder:

- a) Planes de comunicación específicos para sectores y actores claves, y creación de redes que faciliten el intercambio de información y experiencias;
- b) Orientación en la elaboración de proyectos, tanto públicos como privados, y en la presentación de solicitudes en organismos nacionales e internacionales, y otros aspectos relacionados con la ejecución de los mismos;

- c) Creación de una imagen única, un sello de identidad, para todas sus acciones relacionadas con la adaptación y mitigación al cambio climático;
- d) Elaboración de materiales divulgativos;
- e) Desarrollo y promoción de foros, encuentros, seminarios y eventos, nacionales e internacionales, en materia de cambio climático;
- f) Acuerdos con medios de comunicación para el desarrollo de iniciativas de divulgación y sensibilización;
- g) Distribución a sectores interesados de materiales considerados de interés para mejorar la información y sensibilización.

Art. 46. – *Centralización, difusión y distribución.* La autoridad de aplicación nacional facilitará el acceso a la información ambiental, promoviendo la difusión del material informativo que se genere en las distintas jurisdicciones, así como distribuyendo de forma sistemática y expedita a las autoridades locales la información que posea o genere en el marco de las acciones y proyectos realizados en cumplimiento de la presente ley.

Art. 47. – *Informe anual.* La autoridad de aplicación nacional elaborará un informe anual respecto a las acciones realizadas para cumplimentar la presente ley, el que será remitido al Congreso Nacional para su conocimiento.

CAPÍTULO VIII

Disposiciones complementarias

Art. 48. – *Presupuesto.* El presupuesto de la administración pública nacional de cada año incorporará el crédito presupuestario necesario para el cumplimiento de la presente ley.

Art. 49. – *Cláusula transitoria primera.* La presente ley será reglamentada en el término de 180 días corridos a partir de su sanción.

Art. 50. – *Cláusula transitoria segunda.* La Comisión Interministerial y el Consejo Asesor establecidos en el capítulo III de la presente ley deberán convocarse por la autoridad de aplicación nacional y constituirse dentro de los veinte (20) días posteriores a la reglamentación de la presente ley, donde se establecerán los procedimientos y reglamentos de funcionamiento internos.

Art. 51. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Fernando E. Solanas.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

El cambio climático global es una de las mayores amenazas que enfrenta el futuro de la humanidad. A pesar de las últimas cumbres ambientales, la Tierra se

sigue recalentando y va camino al punto límite de no retorno que conllevaría una catástrofe irreparable para la vida en el planeta.

En este sentido, resulta fundamental trabajar un plan que enfrente el cambio climático, controlar las emisiones de gases de efecto invernadero, promover tecnologías que no perjudiquen el clima, adaptar los territorios y sensibilizar a los ciudadanos para la cooperación en una conciencia colectiva para enfrentar este tema. Hay que promover un cambio cultural profundo que permita transformar los hábitos de consumo y replantear las necesidades básicas que aseguren vivir con dignidad y en armonía con la naturaleza.

Los impactos asociados al calentamiento global en la Argentina son significativos: la variabilidad de las lluvias y sus resultados reflejados en las inundaciones, la expansión de la frontera agropecuaria, la reducción de los glaciares y la deforestación, entre otros. Nuestro país debe adaptarse ya mismo a esta nueva realidad.

El presente proyecto de ley tiene como objeto establecer los presupuestos mínimos de protección ambiental para garantizar acciones, instrumentos y estrategias adecuadas de adaptación y mitigación al cambio climático global en todo el territorio nacional en los términos del artículo 41 de la Constitución Nacional.

Sus objetivos son establecer las estrategias, medidas, políticas e instrumentos relativos al estudio del impacto, la vulnerabilidad y las actividades de adaptación al cambio climático global que puedan garantizar el comportamiento humano y de los ecosistemas. Asimismo, asistir y promover el desarrollo de estrategias de mitigación y reducción de gases de efecto invernadero en el país. Por último, busca reducir la vulnerabilidad humana y de los sistemas naturales ante el cambio climático global, protegerlos de sus efectos adversos y aprovechar sus beneficios.

Para ello, presenta las definiciones básicas de los conceptos relativos a la problemática del cambio climático, sus implicancias sociopolíticas, económicas y ambientales, así como también, los principales principios rectores de la ley: las responsabilidades comunes, pero diferenciadas, la transversalidad del cambio climático en las políticas de Estado, y la necesidad de priorizar las políticas de adaptación y mitigación de los grupos sociales más vulnerables.

En lo referido a las acciones concretas en materia de adaptación y mitigación a desarrollarse para dar cumplimiento a la ley, se establece que las mismas se enmarcaran dentro del denominado Plan Nacional de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático. Dicho plan deberá ser elaborado, actualizado y coordinado por la autoridad de aplicación.

Entre otras, las finalidades propuestas para el plan contemplan la proyección de políticas de Estado en materia de adaptación y mitigación, la integración de

las políticas, estrategias y las medidas de mitigación y adaptación a los procesos claves de planificación, la incorporación del concepto de los riesgos climáticos futuros, la reevaluación de los planes actuales para aumentar la solidez de los diseños de infraestructuras y las inversiones a largo plazo, la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, etcétera.

Asimismo, la ley define las estrategias de difusión y comunicación, con el objetivo de garantizar el acceso a la información para todos los actores interesados. En igual sentido, se define el deber de la autoridad de aplicación de promover la participación pública de los actores interesados, en pos de la definición de las mejores opciones de adaptación y mitigación, así como también la creación de un consejo asesor, compuesto por expertos en la temática, de carácter consultivo y honorario, que asista y asesore a la autoridad de aplicación, y la convocatoria de una comisión interministerial, a fin de articular entre las distintas áreas de gobierno la gestión de las políticas públicas relacionadas con la aplicación de la ley y sus normas complementarias.

Por último, la ley define las medidas y acciones mínimas que deberá contener el Plan de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático. A su vez, define las medidas mínimas a desarrollar en el campo específico de la adaptación, por un lado, y de la mitigación por otro. En lo relativo a la adaptación, éstas incluyen medidas en relación a: recursos hídricos, zonas costeras, salud, bosques, agropecuario, cordillerana, suelos, pesca, biodiversidad, humedales, sector industrial y energético, sector turístico y sector urbanismo, espacios verdes y construcción. En cuanto a mitigación, las medidas propuestas apuntan a promover diferentes prácticas y políticas que ayuden a reducir las emisiones de GEI a la atmósfera en los sectores de transporte, energía, construcción, industria, comercio y gestión de los residuos, entre otros.

En este sentido, la Argentina debe promover un debate serio sobre el proyecto energético nacional y el cambio de su matriz energética, cuyo 90 por ciento son energías fósiles. La Argentina tiene una potencialidad enorme para desarrollar las energías renovables.

El costo sumado de las centrales nucleares, megarepresas hidroeléctricas y la central a carbón que la Argentina pretende construir superaría los u\$s 30.000 millones. Con esos recursos podrían instalarse 13.300 MW de energía eólica, lo que equivale al 43 por ciento de la generación eléctrica argentina, o podrían generar 12.200 MW de energía fotovoltaica para abastecer a más de 15 millones de hogares o 5.400 MW de energía solar termoeléctrica equivalente a siete plantas nucleares como Atucha II, generando electricidad las 24 horas del día toda la semana y sin dejar residuos nucleares.

La verdadera soberanía energética se logra con las energías renovables que nos independizan del colonialismo y devastación ambiental de las transnacionales petroleras. No lograremos enfrentar la catástrofe del cambio climático sin un cambio cultural que contri-

buya a bajar el consumo de energía y unir las luchas ambientales con las económicas, políticas, sociales, urbanas, de género, indígenas y antirracistas porque hoy estamos en el vértice de un cambio civilizatorio.

Comprometerse contra el cambio climático es un llamado a tener coraje, es un grito a la conciencia solidaria para que la humanidad entera se movilice en favor de la vida y la naturaleza. Es también una denuncia feroz al modelo civilizatorio que busca sólo rentas y que convierte a la naturaleza en un mero objeto de mercantilización. Es una causa fundamental para la Argentina, para el ser humano y la naturaleza. Es irresponsable darle la espalda a un tema que pone en juego la salud, la vida y el futuro de comunidades enteras.

Por lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

Fernando E. Solanas.

—A las comisiones de Ambiente y Desarrollo Sustentable y de Presupuesto y Hacienda.

(S.-1.840/18)

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través de los organismos que correspondan, se sirva de informar sobre los resultados de los estudios iniciados en el Centro Científico Tecnológico –CENPAT–, dependiente del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas –Conicet–, sobre posibles zoonosis, transmitidas por moluscos y gasterópodos patagónicos:

1. ¿Cuál es el estado de avance de las investigaciones sobre parasitosis provenientes de animales de zonas intermareales patagónicas? De ser afirmativa la respuesta, indique qué investigaciones se han realizado y los resultados de las mismas.

2. Detalle qué especies y subespecies de moluscos y gasterópodos patagónicos con parásitos son posibles generadores de zoonosis.

3. Determine cuáles son las áreas más afectadas por los ejemplares infectados.

4. En caso de detección de ejemplares infectados, ¿cuáles son las campañas de difusión realizadas para evitar la transmisión de zoonosis?

Alfredo H. Luenzo.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

Para la población en general, la palabra parásito está asociada a una connotación negativa para su salud y la de su familia: nadie quiere albergar un parásito en su interior, ni que lo tenga su mascota, o que causen enfermedades en los animales domésticos o a la pro-

ducción agropecuaria o acuícola. Lo mismo se aplica a las plantas que cría o cultiva.

Son muchas las especies plagas parasitarias que nos rodean y que afectan tan negativamente a la salud humana y a la producción.

Sin embargo, no todos los parásitos transmiten o son fuente de enfermedades, puesto que son componentes naturales en los ecosistemas y son fundamentales para su equilibrio. Es más, el parasitismo es considerado una de las formas de vida más exitosas sobre la tierra. Se estima que más de la mitad de las especies vivas existentes son parásitas.

Este proyecto de comunicación tiene como objetivo principal obtener información actualizada sobre las investigaciones iniciadas hace varios años por el Centro Científico Tecnológico Patagónico –CENPAT– dependiente del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas –Conicet–, sobre posibles transmisiones de zoonosis, transferidas por algunos de los moluscos bivalvos patagónicos (tales como almejas, mejillones u ostras) o por los gasterópodos (como los caracoles o las lapas), que poseen en su interior parásitos metazoos como los trematodos, que pueden enfermar a los seres humanos.

Los parásitos trematodos, poseen los ciclos de vida más complejos dentro del reino animal. Dentro de este grupo de parásitos, hay una familia pequeña llamada *Gymnophallidae*. Esta familia está compuesta por sólo siete géneros y unas cincuenta especies descritas en todo el mundo. Los miembros de esta familia son de pequeño tamaño; miden en general menos de medio milímetro y son exclusivamente marinos.

Usan como hospedadores intermediarios a los moluscos, principalmente bivalvos. Los principales hospedadores definitivos, es decir, que albergan en su intestino a los estadios adultos, son las aves costeras, que se alimentan en el área intermareal donde viven los moluscos parasitados. No obstante ello, si los humanos consumen a estos moluscos crudos, se infectan directamente y son los huéspedes de los mismos.

En la Argentina, al menos cinco especies de esta familia han sido descritas parasitando moluscos que habitan zonas intermareales en distintas localidades. Aún resta describir otras especies que se saben están presentes en las costas patagónicas de nuestro país.

Como medida para prevenir una eventual zoonosis (enfermedad que afecta a los humanos y se transmite desde los animales), siempre se aconseja consumir los moluscos bien cocidos, pero si no hay una campaña intensiva y masiva a toda la población local y a los turistas, del riesgo de contraer enfermedades se potencia, especialmente si existe un hábito previo de consumir productos de mar crudos o semicrudos.

Las enfermedades más comunes, no conociendo su origen, son diagnosticadas por los médicos, en primera instancia, como gastroenteritis o pancreatitis, dándose medicación adecuada para esas enfermedades, sin hacer análisis previo específico para detección de tipo

y clase de posibles parásitos. El mal diagnóstico hace que los parásitos se multipliquen en el organismo de manera exponencial, y puede llevar a las personas, tratadas inadecuadamente, a estados de inanición hasta su fallecimiento, entre otros males.

En general, una gran parte de los moluscos del área intermareal se encuentran infectados por metacercarias (el estadio del parásito que es infectivo para el humano), en especial cuando hay muchas aves costeras, como gaviotas, presentes en el ambiente costero patagónico. Asimismo, cada molusco puede tener cientos de metacercarias.

Es por esto que, a pesar del pequeño tamaño de cada gusano, ellos ocasionan una enfermedad cuando parasitan a un ser humano. Se sujetan a las microvellosidades del intestino utilizando sus ventosas y se alimentan. Los síntomas de esta enfermedad son variables, dependiendo del paciente y de la cantidad de parásitos, pero en general son similares a los de una gastroenteritis.

Por lo expuesto y por la importancia que tiene para la población local y para los turistas de la región patagónica, y considerando que desde hace un tiempo se detectaron los riesgos de zoonosis; y por ello se iniciaron los respectivos estudios, es que considero necesario conocer lo antes posible el resultado de los mismos.

Señora presidente, por su importancia para el desarrollo regional y la salud de los habitantes de mi provincia, es que solicito a mis pares que acompañen este proyecto, para seguir alentando a nuestros científicos y funcionarios a seguir trabajando en el descubrimiento de nuevas problemáticas sanitarias locales.

Alfredo H. Luenzo.

—A la Comisión de Ciencia y Tecnología.

(S.-1.841/18)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión a la conmemoración 2018: Año de las Aves, la cual ha sido decretada por diversas organizaciones ambientalistas de todo el mundo, con el objeto de alertar sobre el acelerado proceso de extinción de éstas.

Alfredo H. Luenzo.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

Varias organizaciones conservacionistas se han unido para reconocer al 2018 como el año de las aves, a las cuales se han unido los países y organizaciones ambientalistas de todo el mundo. Esto coincide con el centenario del tratado o la ley para proteger las aves migratorias, que salvaguarda a más de 1.000 especies.

Otro objetivo del Año de las Aves es alertar sobre el acelerado proceso de extinción de las antes consideradas aves más comunes.

Un último efecto negativo sobre las poblaciones para los pájaros lo asesta el cambio climático. Se le acredita en este siglo la extinción de 11 especies e incluir a la lista de amenazadas a otras 35.

Las aves siguen siendo el único grupo de animales que viven en los siete continentes.

Como investigación relevante en la Argentina, en enero de este año se dio a conocer que científicos del Museo Argentino de Ciencias Naturales, la Fundación Félix de Azara y del Repositorio de Paleontología del Partido de Merlo descubrieron una nueva especie extinta de pájaro carpintero. La nueva especie se llama *Colaptes naroskyi*, y habitó la región pampeana hace unos 30 mil años antes del presente. Los ejemplares conocidos fueron encontrados en el partido de Merlo, en el conurbano bonaerense, a orillas del río Reconquista. Hace unos 30 mil años, la provincia de Buenos Aires lucía muy diferente al presente: la vegetación era del tipo que se encuentra hoy en la Patagonia, mucho más seca que la actual; además, existían rebaños de enormes perezosos terrestres y gigantescos parientes de los armadillos conocidos como gliptodontes, hoy en día extintos. Debido a lo frágil de sus huesos, propensos a la destrucción, los restos fósiles de aves son muy escasos. El hallazgo de un esqueleto casi completo como el de *Colaptes naroskyi* es un caso inusual en nuestro país. De hecho, se encuentra tan bien preservado que hasta conservó parte de los anillos de cartílago que formaban la tráquea. *Colaptes naroskyi*, o “pájaro carpintero de Tito”, era un pariente cercano de los pájaros carpinteros que habitan la provincia hoy en día, pero se diferenciaba porque era de mayor tamaño y porque sus patas eran notablemente elongadas. Los elementos de sus alas indican que *C. naroskyi* habría sido peor volador que las especies más cercanamente emparentadas.

Las aves son el grupo de vertebrados más estudiado. Ahora se conducen estudios con aves más profundos para determinar su evolución, sus patrones de aprendizaje y de conducta social, y su adaptación a las condiciones urbanas.

Las aves consumen al año millones de insectos que de otra forma dañarían gran parte de nuestros alimentos. Las golondrinas consumen una enorme cantidad de mosquitos, algunos de estos vectores de males como dengue, zika y malaria. Polinizan plantas, dispersan muchas de las semillas que originan nuestros bosques y son un indicativo de la salud de comunidades y ecosistemas. Nos acompañan desde que se formó nuestra especie.

La observación de aves es uno de los pasatiempos de mayor crecimiento mundial que fomenta un turismo respetuoso de la naturaleza a la vez que garantiza la permanencia durante varios días en una localidad a los observadores de aves y ornitólogos.

Por otra parte, el 2018 es el año de la lechuza común. Es el resultado de la votación anual popular propuesta por la organización SEO/BirdLife para elegir a la protagonista de la campaña “Ave del año”. Como ocurrió con el sisón común en 2017, el ave de este nuevo año es fiel reflejo del mal momento que sufre la avifauna ligada a las zonas agrarias en todos los países.

La lechuza común es una de las aves nocturnas que se incluyen en el avistaje de aves en los tours de ornitología, y su declinación poblacional es un problema mundial para la conservación de la especie

Señora presidente, por lo expuesto y por la importancia que tiene para la conservación de la diversidad biológica, la conservación y equilibrio de los ecosistemas, tanto los antropogénicos agrarios como los naturales, es que solicito a mis pares que acompañen este proyecto.

Alfredo H. Luenzo.

—A la Comisión de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

(S.-1.842/18)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés de este honorable cuerpo el Día Nacional del Bombero Voluntario, que se celebra el 2 de junio para rendir un profundo reconocimiento a la valentía, coraje y servicio público de los 25 jóvenes bomberos voluntarios que murieron combatiendo un incendio acontecido en los campos de Puerto Madryn, provincia del Chubut, hace 25 años.

Alfredo H. Luenzo.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

El Día del Bombero se celebra en fechas que difieren de país en país, en homenaje a quienes trabajan en la lucha contra el fuego. La mayoría de los cuerpos de bomberos pertenecen al servicio público, y una minoría son privados. Pueden ser asalariados o voluntarios que trabajan de manera gratuita.

En la Argentina se celebra, como Día Nacional del Bombero Voluntario, el día 2 de junio; el origen de esta fecha es que el 2 de junio de 1884 se creó la Sociedad Italiana de Bomberos Voluntarios de La Boca, en la Ciudad de Buenos Aires, cuyo impulsor y primer presidente fue Tomás Liberti.

La historia cuenta que todo empezó cuando un incendio se desató en el barrio porteño de La Boca. Ante la situación, apareció en el lugar Tomás Liberti, junto a un grupo de personas, quienes de forma improvisada y casi por instinto llenaban y tiraban baldes de agua al edificio en llamas.

Después de sofocar el incendio, la familia Liberti convocó a los vecinos para crear un cuerpo de bomberos, dada la evidente necesidad de que existiera uno. Éste fue el puntapié inicial para que comenzaran a nacer dotaciones en cada rincón del país.

Actualmente, existen aproximadamente 720 cuerpos de bomberos en la Argentina. En total, cuentan con 40 mil efectivos, tanto hombres como mujeres.

El primer incendio que enfrentó el grupo ya constituido de bomberos de La Boca fue en una fábrica de velas en Barracas sur, el 14 de noviembre de 1885.

Pero este año, señora presidente, solicito que rindamos una conmemoración por el 25 aniversario de la tragedia que produjo la muerte de 25 jóvenes bomberos, de entre 11 y 25 años, que quedaron atrapados en un incendio de campos en Puerto Madryn, Chubut, el 21 de enero de 1994.

Ese día el cuerpo de bomberos voluntarios de Puerto Madryn recibió el alerta acerca de un incendio de campos a tres kilómetros del acceso sur de la ciudad. Tras la noticia, dos unidades de bomberos se dirigieron al lugar, entre ellos había 25 jóvenes voluntarios inexpertos, de entre 11 y 23 años, que ante un sorpresivo cambio de viento quedaron encerrados en una trampa de fuego mortal.

Una vez en el lugar del incendio, las dotaciones, y en ella los 25 jóvenes voluntarios, lucharon con las enormes lenguas de fuego en un descampado árido, que aumentaron a medida que el viento cambió de dirección e intensidad. Esto último habría provocado pánico entre los jóvenes cadetes que intentaron huir, pero el círculo de fuego se los impidió. Al día siguiente, cuando el fuego calmó, salieron a inspeccionar el lugar y se encontraron con una imagen macabra: 25 jóvenes que realizaban prácticas voluntarias en el servicio de bomberos de la ciudad habían muerto.

Al cortejo fúnebre lo acompañaron unas 10.000 personas que, a paso de hombre, se dirigieron hacia el cementerio de la ciudad. La caravana estaba integrada por familiares y amigos de las víctimas, ciudadanos de Puerto Madryn, autobombas y unidades de rescate de bomberos de todo el país, que viajaron hasta la Patagonia para despedir a los pequeños servidores públicos caídos.

La misión fue encomendada a José Manchula (de 23 años), Marcelo Mirando (11), Carlos Hegui (12), Mauricio Arcajo (12), Cristian Zárate (14), Lorena Jones (15), Néstor Dancor (15), Juan Moccio (15), Andrea López (15), Ramiro Cabrera (16), Juan Passerini (16), Paola Romero (17), Andrea Borreda (18), Leandro Mangini (18), Enrique Rochón (19), Jesús Moya (20), Cristian Meriño (21), Daniel Araya (21), Gabriel Luna (21), Cristián Llambrún (21), Alexis González (22), Juan Zárate (22), Alicia Giúdice (22), Marcelo Cuello (23) y Raúl Godoy (23). Según investigaciones posteriores y la opinión de la Justicia chubutense, los chicos iban equipados en forma precaria, y el sorpresivo cambio de la dirección del viento los desorientó y encerró. En el

lugar del siniestro, sin el equipamiento ni preparaciones adecuadas, cuando las condiciones climáticas cambiaron, intentaron escapar siguiendo la línea del fuego, pero fue inútil, casi todos murieron asfixiados.

Señora presidente, en esta fecha 2 de junio, de este año, en que se reconoce la labor de todos los bomberos voluntarios argentinos, quiero —con mis pares— conmemorar a mis comprovincianos que, hace 25 años, demostraron con su vida que los servidores públicos son también servidores de la patria.

Alfredo H. Luenzo.

—A la Comisión de Educación y Cultura.

(S.-1.843/18)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su más enérgico repudio a los agravios perpetrados por el ministro de Cultura de la Ciudad de Buenos Aires en la feria de arte FACA, banalizando y ridiculizando la devoción y creencia religiosa de millones de argentinos y argentinas.

Silvina M. García Larraburu. — María de los Angeles Sacnun. — Ana M. Ianni. — María I. Pilatti Vergara. — Ana C. Almirón. — Marcelo J. Fuentes.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

El accionar del ministro de Cultura de la Ciudad de Buenos Aires ha sido contrario al espíritu de libertad de culto y debido respeto que impone un Estado donde se respetan las diversas prácticas religiosas y la devoción de millones de argentinos.

La triste secuencia de hechos ocurridos el fin de semana pasado se inició con una visita al FACA del ministro Avogadro, quien se prestó a una suerte de acción performática de los artistas Pool & Marianela, ofensiva y estigmatizante a los fieles que profesan la fe cristiana. Los supuestos artistas presentaron una torta que representaba el cuerpo muerto de Jesús, luego lo diseccionaron y comieron junto al ministro entre risas.

De más está decir que el derecho a la libertad de expresión no es un derecho absoluto ni ilimitado. El límite al derecho de la libertad de expresión está dado por el respeto a otros derechos humanos de igual jerarquía conforme señala nuestra Carta Magna, ya que la libertad de una persona termina donde empieza la de otra.

En este sentido mofarse de las creencias, los lugares y los bienes sagrados no puede ampararse en un pretendido e ilimitado derecho a la libertad de expresión. La Constitución dispone la libertad de culto y contribuye al

ejercicio libre de la religión, además consagra para todos los residentes el derecho a “profesar su fe libremente”.

También, el Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI), dependiente del Ministerio de Justicia, tiene a su cargo la promoción del pluralismo sociocultural y la lucha contra actitudes discriminatorias incluyendo el plano religioso.

Conforme expresó el cardenal Mauro Aurelio Poli en palabras de las que me hago eco:

“Las imágenes que han circulado nos muestran que la torta que seccionaban trató de imitar la forma de un cuerpo humano muerto que podría ser de cualquier persona. Sin embargo, las heridas sangrantes coinciden con la tradicional representación del cuerpo de Cristo yacente que es objeto de devoción y adoración por la mayoría de nuestro pueblo. La presencia del señor ministro de Cultura degustando alegremente el convite confirma su adhesión al acto. Aun la posterior excusa pública del ministro de Cultura fundamentada en la defensa de la libertad de expresión artística —derecho que no objetamos—, no tuvo en cuenta el respeto a los hombres y mujeres que profesamos la fe de los cristianos, y que su libre ejercicio y expresión constituyen un derecho garantizado por la Constitución Nacional.

Consideramos que es un agravio al espíritu religioso y que no colabora ni a la pacificación anhelada de nuestra sociedad ni al debido respeto al ejercicio de las creencias que conviven pacíficamente en nuestra patria. Este hecho nos duele profundamente y lo rechazamos con vehemencia [...]”.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares que me acompañen en el presente proyecto de declaración.

Silvina M. García Larraburu. — María de los Angeles Sacnun. — Ana M. Ianni. — María I. Pilatti Vergara. — Ana C. Almirón. — Marcelo J. Fuentes.

—A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.

(S.-1.844/18)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

La adhesión a la IV movilización nacional “Ni una Menos” contra la violencia de género, a realizarse el 4 de junio del corriente, con el lema “Vivas, libres y desendeudadas nos queremos”.

María I. Pilatti Vergara.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

Con el lema “Vivas, libres y desendeudadas nos queremos”, el próximo lunes 4 de junio se realizará la IV

movilización nacional “Ni una Menos” contra la violencia de género a lo largo de toda la República Argentina.

Este año la misma tendrá un importante enfoque en la agenda social y pedido de políticas públicas para la prevención y erradicación de la violencia de género en sus diferentes formas, con el debate por el aborto legal, seguro y gratuito, el repudio al regreso al FMI, la preocupación por la precarización laboral, el desempleo de la mujer y la violencia de género, como algunos de sus principales ejes.¹

Ésta es la IV edición de esta importante marcha. Los tres años previos se realizó el día 3 de junio y en su edición 2018 se consideró más apropiado realizarla el 4, dada la proximidad de la misma con la Marcha Federal, expresando, como lo hicieron las organizadoras de la marcha en la provincia del Chaco, que la lucha por la igualdad de derechos no solamente se gesta en la garganta como un grito contra los femicidios, sino también contra todas aquellas políticas y medidas que colocan a los cuerpos de las identidades femeninas como blanco directo de la violencia machista.

Además, resaltaron que cuando existen medidas de ajuste, las que más se empobrecen son las mujeres y que por ello es necesario condenar socialmente estas decisiones, para visibilizarlas y entender la violencia que sufrimos las mujeres ha tenido su caldo de cultivo en una sociedad que no está ajena a la falta de políticas públicas en lo que respecta a vivienda, educación, salud, etcétera.

Las organizadoras esperan que cada vez sea mayor la cantidad de identidades femeninas en la calle, marchando, gritando, denunciando y exigiendo juntas, para seguir fortaleciendo la unidad que, con diferencias y contradicciones, necesitamos en las calles.

Porque no queremos un país con políticas públicas precarizantes, porque no queremos una Argentina con las mujeres e identidades femeninas precarizadas, porque no queremos una patria con la igualdad precarizada es que debemos acompañar y adherir a esta imprescindible movilización nacional.

Por lo anteriormente expuesto, solicito a mis pares tengan a bien acompañar el presente proyecto.

María I. Pilatti Vergara.

—A la Comisión de Banca de la Mujer.

(S.-1.845/18)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés de esta Cámara la 107ª sesión del Consejo Oleícola Internacional, cuya presidencia será ejercida

por la Argentina, a realizarse del 18 al 21 de junio de 2018, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Oscar A. Castillo.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

La Argentina presidirá el Consejo Oleícola Internacional en 2018, tal como se resolvió en la 106ª reunión de la entidad que se realizó, entre el 21 y el 24 de noviembre de 2017, en Madrid (España).

La decisión fue tomada por unanimidad en el seno del Consejo de Miembros para elegir a nuestro país como sede del encuentro este año.

La elección de la Argentina se constituye en un gran reconocimiento al trabajo del sector olivícola nacional, cristalizado en la calidad lograda en sus aceites de oliva y las aceitunas de mesa.

El COI es el único organismo intergubernamental en el mundo que nuclea a los países productores y consumidores de aceite de oliva y aceitunas de mesa; y constituye un foro de excepción para debatir todos los asuntos de interés para el sector.

En este sentido, se puede destacar que las exportaciones argentinas de aceite de oliva entre enero y septiembre de 2017 alcanzaron un volumen de 27.700 tn, representando un incremento del 132 %, mientras que el monto exportado fue de 112 millones de dólares, representando un crecimiento del 116 % respecto del mismo período del año 2016. Es el valor más alto alcanzando en los últimos 8 años, de acuerdo al informe elaborado por la Subsecretaría de Alimentos y Bebidas.

El precio promedio de venta fue de 4.064 u\$/tn, siendo un 14 % superior al valor de 2016, y el principal destino fue Estados Unidos. Las principales provincias productoras son: Catamarca, La Rioja, Mendoza, San Juan, Córdoba y Buenos Aires.

Sin dudas, con la Presidencia de nuestro país de este reconocido organismo se prestigia el trabajo y el esfuerzo de muchos años de este sector de la economía nacional, marcada por un fuerte articulación público-privada, el pos de avanzar en el posicionamiento de productos y alimentos argentinos de calidad, con valor agregado y especialmente proveniente de las economías regionales.

Por los argumentos aquí expuestos, solicito la aprobación del presente proyecto de declaración.

Oscar A. Castillo.

—A la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca.

(S.-1.846/18)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés de esta Honorable Cámara, por su aporte invaluable a la comunidad en la promoción del cono-

¹ Fuente: <https://www.pagina12.com.ar/117650-la-causanza-nunca-abandonara-la-calle>

cimiento científico, la realización de las XIV Jornadas Argentinas de Tratamiento de Minerales (XIV Jatrami 2018), a realizarse los días 17, 18 y 19 de octubre del corriente año, organizado por la Facultad de Tecnología y Ciencias Aplicadas-UNCa, en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, Catamarca.

Oscar A. Castillo.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

Las Jornadas Argentinas de Tratamiento de Minerales (Jatrami) se realizan en diferentes ciudades de nuestro país en forma ininterrumpida desde el año 1988. Han sido sedes de las Jatrami las siguientes ciudades:

- I Jatrami, Salta 1988
- II Jatrami, La Plata 1992
- III Jatrami, San Luis 1994
- IV Jatrami, San Juan 1996
- V Jatrami, San Juan 1998
- VI Jatrami, Salta 2000
- VII Jatrami, Buenos Aires 2004
- VIII Jatrami, San Juan 2006
- IX Jatrami, San Juan 2008
- X Jatrami, Salta 2010
- XI Jatrami, Neuquén 2012
- XII Jatrami, San Luis 2014
- XIII Jatrami, Mendoza 2016

Este encuentro bianual comprende la reunión de los mejores y más calificados especialistas e investigadores de nuestro país y países vecinos, en materia de minería, metalurgia y medio ambiente, considerándose por ello una de las reuniones más distinguidas y trascendentes de la región.

En esta ocasión la casa de altos estudios de Catamarca será anfitriona y organizadora junto con el comité, con el objetivo de promover el conocimiento científico, debatir sobre la importancia de prácticas mineras amigables con el medio ambiente y la importancia para la vida cotidiana de los catamarqueños y el país.

El evento tiene desde hace varios años el objetivo de generar un foro académico y científico para que los investigadores publiquen y expongan sus trabajos y experiencias, generando nuevos saberes en los participantes y asistentes que favorezcan el desarrollo de actividades de investigación y a la producción científica universitaria.

Las áreas temáticas que se abordarán en las jornadas girarán en torno a los siguientes tópicos:

- 1) Caracterización y procesamiento de minerales.
- 2) Hidrometalurgia y pirometalurgia.

- 3) Biohidrometalurgia.
- 4) Modelado de procesos metalúrgicos.
- 5) Nuevas tecnologías hidrometalúrgicas.
- 6) Control y tratamiento de efluentes. Cierre de minas. Reciclaje.
- 7) Tecnologías de procesamiento y producción de litio.

El comité organizador estableció objetivos para estas jornadas que consisten en:

- Generar un foro académico y científico para que los investigadores publiquen y expongan sus trabajos y experiencias, generando nuevos saberes en los participantes y asistentes.
- Contribuir, desde el ámbito científico-académico, con un espacio de discusión, debate y articulación con las industrias relacionadas al tratamiento de minerales, que favorezcan el desarrollo de actividades de investigación y a la producción científica universitaria.
- Abordar temáticas referidas a la aplicación de tecnologías del procesamiento de minerales en la optimización de la producción minera, así como en el cierre de minas, conservación del ambiente y reciclaje.
- Poner en conocimiento de la comunidad científica y de otros sectores sociales, los temas abordados en estas jornadas, así como sus avances y propuestas.

El comité organizador cuenta con un sitio web con toda la información relacionada a las jornadas en su sitio web: <http://jatrami2018.blogspot.com/>

Por estos motivos y los que oportunamente expondré es que solicito que me acompañen en esta iniciativa.

Oscar A. Castillo.

–A la Comisión de Ciencia y Tecnología.

(S.–1.847/18)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, ...

CAPÍTULO I De su creación

Artículo 1º – Créase el Instituto Nacional de Olivicultura, en adelante INO, como ente de derecho público con jurisdicción en todo el territorio de la República Argentina.

Art. 2º – Dicho organismo tendrá autarquía técnica, funcional, económica y financiera.

Art. 3º – El Poder Ejecutivo nacional designará la autoridad de aplicación.

Art. 4º – La sede central del instituto funcionará en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de República Argentina, pudiendo contar con delegaciones en el ámbito del territorio nacional y en el exterior, las que mediante convenios internacionales pudieran crearse.

Art. 5° – El INO será el organismo competente para promover, fomentar y fortalecer el desarrollo de la producción, elaboración, industrialización, comercialización y consumo del olivo, sus productos y derivados en sus diferentes modalidades de consumo y usos, procurando la sustentabilidad de los distintos sectores involucrados en la actividad.

Art. 6° – El INO tendrá las siguientes funciones:

- a) Implementar mecanismos, programas y acciones de apoyo y estímulo a los productores, elaboradores, industrializadores y comercializadores radicados en el país;
- b) Establecer, implementar y desarrollar estrategias, procedimientos o programas para mejorar el desarrollo de la producción, la industria, el comercio y el consumo olivícola, tendientes a optimizar la rentabilidad y competitividad del sector;
- c) Planificar, organizar y participar de toda actividad o hecho que contribuya a la promoción, industrialización, comercialización del olivo, sus productos y derivados. Celebrar convenios de cooperación con otras instituciones oficiales o privadas del país y del exterior;
- d) Realizar y coordinar con entidades públicas y privadas investigaciones sobre todo lo referente a la actividad olivícola;
- e) Realizar estudios e innovaciones del producto que diversifiquen sus usos y aumenten su consumo interno y externo;
- f) Coordinar con los organismos competentes en materia alimentaria la ejecución de planes, programas y acciones referente a la producción, elaboración, industrialización, comercialización y consumo del olivo, sus productos y derivados;
- g) Crear un banco de datos destinado al relevamiento y difusión de información acerca de las normativas sanitarias y requisitos de calidad vigentes en mercados actuales o potenciales con relación al olivo, sus productos y derivados;
- h) Realizar y compilar estadísticas, censos y relevamientos de la producción, elaboración, industrialización, comercialización y consumo del olivo, sus productos y derivados;
- i) Realizar actividades de asistencia técnica, análisis y asesoramiento, relacionadas con la producción, elaboración, industrialización y comercialización del olivo, sus productos y derivados;
- j) Capacitar los recursos humanos en todas las etapas que competen a las actividades del sector;
- k) Fomentar el intercambio institucional del personal técnico, profesional e idóneo a través de convenios con universidades nacionales o

extranjeras e instituciones de estudios, y capacitación en todas las áreas que competen a las actividades a desarrollar por el INO;

- l) Promover distintas formas asociativas entre productores primarios del olivo y en particular a las cooperativas olivícolas de la zona productora; y asistirlas técnicamente;
- m) Asesorar al Poder Ejecutivo nacional, provincial y municipal, en materia de producción, elaboración, comercialización, industrialización y consumo del olivo, sus productos y derivados;
- n) Mediar e intervenir ante las instituciones u organismos que correspondan a los efectos de atender los intereses del trabajador del sector;
- o) Recaudar y asignar sus recursos para el cumplimiento de los objetivos de la presente ley;
- p) Acordar, en una fecha próxima a la cosecha, entre los distintos sectores participantes del INO, el precio de la materia prima. El mismo resultará de un acuerdo en el INO, basado en el precio promedio de venta al consumidor de los productos elaborados con el fruto del olivo, según las condiciones y estándares de calidad que fije la reglamentación, el cual mediante acta pertinente los sectores deberán respetar.

CAPÍTULO II

Del organismo directivo del INO

Art. 7° – El directorio será el máximo órgano de decisión del INO y estará compuesto por:

- a) Un representante designado por el Poder Ejecutivo nacional;
- b) Un representante de cada una de las provincias productoras de olivo, La Rioja, Catamarca, San Juan, Mendoza, Córdoba y Buenos Aires;
- c) Un representante de aquellas provincias que en un futuro sean productoras de olivo;
- d) Un representante designado por el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria;
- e) Un representante designado por las entidades que nucleen a los productores primarios del sector;
- f) Un representante designado por las entidades del sector industrial;
- g) Un representante por las cooperativas agrícolas que participen en el negocio olivícola;
- h) Un representante designado por las entidades que nucleen a los obreros rurales que presten servicios en el sector. Las entidades representadas deberán contar con personería jurídica actualizada, y presentar memoria y balance.

Art. 8° – El presidente del INO será uno de los representantes de las provincias productoras enunciadas en el inciso b) del artículo 7°, y será designado por el directorio.

Art. 9º – La presidencia será ejercida en forma rotativa entre cada provincia productora miembro del INO.

Art. 10. – El presidente del INO tendrá las siguientes funciones:

- a) Representar legalmente al instituto;
- b) Cumplir y hacer cumplir esta ley, sus normas reglamentarias y ejecutar todas las resoluciones que sancione el organismo directivo;
- c) Elevar anualmente al Poder Ejecutivo nacional y a los ejecutivos provinciales el presupuesto y la memoria del instituto, previa aprobación del organismo directivo, mientras no se apruebe el nuevo presupuesto, continuará vigente el del año anterior.

Art. 11. – Juntamente con los miembros se designará igual número de suplentes, por idéntico procedimiento y plazo de duración, subrogando las facultades del miembro titular en ausencia de éste.

Art. 12. – Duración de los mandatos. El presidente del directorio durará en su mandato dos (2) años, que deberá alternar con uno de los representantes de las otras provincias productoras de olivo. Los miembros del directorio designados por el Poder Ejecutivo nacional y Poderes Ejecutivos provinciales durarán cuatro años (4) en sus funciones, pudiendo ser removidos por quienes los designaron. Los miembros del directorio designados por las entidades durarán dos (2) años en sus funciones, y hasta tanto sean designados sus reemplazantes, continuarán cumpliendo sus funciones aun vencidos sus mandatos, no pudiendo extenderse esta prórroga por un período mayor de (6) meses. La designación y remoción de los mismos serán conforme a un procedimiento reglamentario acordado por las entidades en conocimiento del INO.

Art. 13. – El directorio dictará y aprobará, con el voto de las dos terceras (2/3) partes de sus miembros, la designación del presidente, el estatuto, reglamento interno y manual de misiones y funciones administrativas y su organigrama. Son facultades del directorio:

- a) Designar, promover, remover, suspender y destituir a su personal;
- b) Elaborar y aprobar el presupuesto general y anual, memoria, balance general y estados de resultados del INO;
- c) Administrar y disponer de sus recursos;
- d) Fijar las políticas específicas del instituto en consecuencia con los lineamientos determinados;
- e) Cumplir y hacer cumplir la ley de su creación y demás leyes y decretos y normas referidos a su funcionamiento;
- f) Establecer normas de organización del instituto.

Art. 14. – Las reuniones del directorio serán al menos una vez al mes o a requerimiento de la mayoría de sus miembros. Sesionarán con la presencia de la

mayoría simple, debiéndose resolver las cuestiones sometidas a consideración por mayoría simple.

Art. 15. – Los miembros del directorio ejercerán sus cargos en forma ad honorem y sólo podrán percibir viáticos por funciones específicas que se les pudiera encomendar, cuyos montos serán establecidos por el directorio en la primera reunión de cada año, tomando como base lo que perciban en niveles similares funcionarios de organismos autárquicos nacionales.

CAPÍTULO III

De la calidad, registro y certificaciones

Art. 16. – El INO está facultado para:

- a) Participar en la elaboración de normas técnicas tendientes a la unificación de criterios para la tipificación de los productos y sus derivados, así como las normas de calidad que éstos deben reunir para su comercialización; y dictar normas de su competencia conforme a la presente ley;
- b) Proponer a la Comisión Nacional de Alimentos (CONAL), la actualización del Código Alimentario Argentino recomendándole realizar las modificaciones que resulten necesarias introducir para mantener su permanente adecuación a los adelantos que se produzcan en la materia, tomando como referencia las normas internacionales y los acuerdos celebrados con el Mercosur. De modo particular propondrá las normas de rotulado;
- c) Concertar con el Instituto Nacional de Alimentos (INAL) la normativa referente a envases y materiales en contacto con alimentos, aditivos, ingredientes y tecnología de fraccionamiento;
- d) Realizar todas las gestiones a su alcance a efectos de igualar la normativa argentina con la internacional (COI), a fin de equiparar parámetros de calidad, poniendo al país en igualdad normativa con el resto del mundo.

Art. 17. – A los fines de realizar el control, el INO es el encargado de aplicar y hacer cumplir las normas vigentes fitosanitarias, bromatológicas y ambientales de elaboración del producto y aquellas de idoneidad técnica en la producción, elaboración, industrialización y comercialización del olivo, sus productos y derivados, así como las que ingresan desde el exterior sin perjuicio de las normas internacionales que rijan en la materia.

Art. 18. – Créase el Registro Nacional Olivícola para identificar la producción, elaboración, industrialización, comercialización del olivo, sus productos y derivados. Los productores, elaboradores, acopiadores, industriales, fraccionadores, importadores, exportadores, y cualquier otro participante de la cadena del negocio del olivo, sus productos y derivados, deben inscribirse en el registro con carácter obligatorio.

Art. 19. – El INO deberá entender y expedir la certificación y denominación de calidad de origen a aquel producto que sea cultivado, elaborado, industrializado y envasado en la zona productora de acuerdo a la legislación nacional e internacional vigente en la materia.

CAPÍTULO IV

Del organismo de fiscalización interno

Art. 20. – El organismo de fiscalización interno estará compuesto por: un síndico y un auditor con título universitario habilitante que serán designados por el directorio y que surgirán de un concurso de antecedentes y oposición llamado a tal efecto.

Art. 21. – Las funciones y facultades del organismo de fiscalización interno son:

- a) Fiscalizar la administración del instituto examinando los libros y documentación cada vez que lo estime conveniente, o como mínimo cada seis (6) meses;
- b) Verificar de igual forma y periodicidad mínima las disponibilidades y títulos, valores, obligaciones y cumplimientos, requiriendo la confección de balances de comprobación y realizando los controles que resulten aconsejables para su desempeño;
- c) Asistir a las reuniones del directorio, comisiones y subcomisiones, limitándose su participación a las tareas de verificación y control inherentes a sus funciones;
- d) Presentar al directorio, para su elevación a los Poderes Ejecutivos provinciales y nacional, un informe escrito y fundado sobre la memoria, inventario, balance y estado de resultados;
- e) Examinar el cumplimiento de los objetivos del INO acorde a la presente ley, reglamento, disposiciones y manual de funciones, emitiendo los informes pertinentes de su evaluación, cada vez que lo estime conveniente.

CAPÍTULO V

Del patrimonio, recursos y presupuesto

Art. 22. – El INO contará con los siguientes recursos:

- a) El aporte del Tesoro nacional que anualmente fije el presupuesto de la Nación;
- b) Los aportes que se reciban de la Nación, de las provincias y fondos que se perciban en calidad de subsidios, legados, cesiones, herencias o donaciones, siempre y cuando éstas no lesionen o condicionen los objetivos y los intereses del INO;
- c) El producido de suscripciones periódicas y ocasionales de personas o instituciones que deseen contribuir a los fines del instituto;

- d) Los ingresos derivados de la realización de conferencias, seminarios, cursos y publicaciones del INO, rentas y usufructos e intereses de sus bienes;
- e) La identificación, gestión y administración de recursos financieros de fuentes provinciales, nacionales o extranjeras en forma directa;
- f) Los ingresos que se originan de su propio accionar, cobro de aranceles y multas por vía judicial o extrajudicial, sobre la base de la correspondiente constancia de deudas expedida por el INO;
- g) Las retribuciones o compensaciones que reciba por la realización de actividades o prestación de servicios que hacen a sus objetivos institucionales;
- h) Los ingresos recibidos por usufructos de derechos de propiedad intelectual, marcas y patentes y aquellas que le fueran cedidas o que tenga registradas a su nombre;
- i) Los ingresos que, provenientes de impuestos provinciales o nacionales, pudieran asignarse a fondos creados con fines específicos por el INO;
- j) Los ingresos que, provenientes del sector productivo o industrial, pudieran generarse con destino a fondos acumulativos de destino específico y administrados por el INO;
- k) Los ingresos provenientes de inspección y fiscalización, cuyos valores se establecerán en forma reglamentaria;
- l) Los ingresos que por análisis y certificaciones realice el instituto;
- m) Los ingresos provenientes de toda otra fuente acorde al carácter legal y objetivos del INO. Todos los fondos serán de propiedad del mencionado instituto y no podrán, en ningún caso, ser objeto de apropiación por parte del Tesoro nacional. Los fondos del INO serán utilizados únicamente para financiar los objetivos del instituto. Podrá constituir fondos con fines específicos.

Art. 23. – El organismo directivo podrá asignar subsidios a las universidades, escuelas o institutos especiales de estudios técnicos olivícolas, con fines de investigación y con cargo de rendir cuenta detallada de la inversión, a condición de haberse acogido al régimen de coordinación de la investigación científica que se establecerá por el organismo directivo.

Art. 24. – El INO elaborará el presupuesto general del organismo, que incluirá la totalidad de los recursos y erogaciones previstas.

CAPÍTULO VI

De las sanciones

Art. 25. – Las infracciones a la presente ley, o a su reglamentación, y a las normas generales vigentes

referidas a la materia, sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones penales que pudiesen corresponder, serán sancionadas con las siguientes penas:

- a) Apercibimiento;
- b) Multa, que anualmente fijará el directorio;
- c) Decomiso del producto;
- d) Destrucción del producto o destino que fije el instituto;
- e) Clausura del establecimiento infractor.

Art. 26. – En los casos de infracción o presunta infracción a la presente ley, su reglamentación o normas generales, el instituto instruirá el sumario administrativo correspondiente que asegure el derecho de defensa.

Art. 27. – El Instituto Nacional de Olivicultura creará el registro de infractores, que se constituirá con datos propios y de los organismos competentes en la materia. En caso de reincidencia en las infracciones previstas en la presente ley, su reglamentación o normas generales, el instituto estará facultado a inhabilitar al establecimiento y a todos o algunos de sus componentes para las actividades olivícolas, en forma temporaria o definitiva.

Art. 28. – El INO capacitará al personal técnico del instituto y lo habilitará para acompañar a los funcionarios de los organismos competentes para realizar inspecciones y extraer muestras de los productos, tanto en los lugares de producción, en tránsito o en los comercios.

Art. 29. – *Reglamentación.* El Poder Ejecutivo nacional, dentro de los noventa (90) días de la promulgación de la presente ley, dictará la reglamentación necesaria.

Art. 30. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Oscar A. Castillo.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

Como el término lo indica, la olivicultura es el estudio de las técnicas y mejoramiento del cultivo del olivo y del aceite de oliva. El origen en nuestro país se remonta al período de la conquista española, dotando a los productos elaborados de la tradición, historia y cultura de cada región.

En la actualidad, la olivicultura en la Argentina constituye una actividad con notables perspectivas de expansión y cuenta con una cadena agroindustrial en creciente desarrollo. El sector olivícola nacional adquirió gran importancia en el desarrollo económico del país, y se posicionó como quinto productor mundial de aceitunas en conserva –considerando a la Unión Europea como bloque– y el cuarto productor de aceite de oliva, siguiendo el mismo criterio. La producción argentina representa alrededor del 4 % del total mundial. La Argentina se encuentra situada geográficamente en esa franja sobre el hemisferio Sur, lo que permite

contar con una producción a contraestación en relación a los principales productores del hemisferio Norte, en condiciones climáticas y de suelo propicias.

Las principales provincias productoras en orden de superficie comprometida con el cultivo son: Catamarca, La Rioja, Mendoza, San Juan, Córdoba y Buenos Aires.

Actualmente, el sector olivícola argentino se encuentra conformado por un segmento tradicional (33 %) y un sistema intensivo que tiene a la producción de aceites como principal objetivo (67 %).

A partir de mayo de 2009, la Argentina se convirtió en miembro del Comité Oleico Internacional (COI). Esta situación representa una gran oportunidad para la Argentina de insertarse en un mercado mundial altamente competitivo, cuyos atributos fundamentales son la calidad, la historia y la personalidad de las marcas.

En la última reunión del COI, celebrada en Madrid, este organismo resolvió por unanimidad que nuestro país presida el próximo congreso que se celebrará del 18 a 21 de junio de 2018, en Buenos Aires.

Cabe destacar que este evento es de suma trascendencia, puesto que el COI es el único organismo intergubernamental en el mundo que nuclea a los países productores y consumidores; y constituye un foro de excepción para debatir todos los asuntos de interés del sector, generar nuevos negocios e inversiones.

Así, dentro de los principales objetivos del sector, se incluyen el de incrementar lo máximo posible la competitividad, eficientizar las técnicas de cultivo y los procesos de producción, la comercialización, la infraestructura, la productividad y conseguir una mayor profesionalización.

De este modo, y con los incentivos adecuados, la olivicultura podrá generar nuevos puestos de trabajo, incorporación de tecnología y atracción de inversiones, en regiones que históricamente han sido poco productivas.

En este marco, el proyecto que se pone a consideración –cuyo antecedente es una iniciativa de la Senadora (MC) Blanca Monllau– tiene por objeto promover, fomentar y fortalecer el desarrollo de la producción, elaboración, industrialización y comercialización del aceite de oliva y sus derivados.

Este organismo será el responsable de desarrollar estrategias e implementar programas y procedimientos para mejorar la calidad de la producción, la industria, el comercio y el consumo olivícola, tendientes a optimizar la rentabilidad y competitividad del sector.

A su vez, el INO prevé la fiscalización, investigación y control de calidad, que aseguren la genuinidad de los productos. También la promoción de exportaciones y elaboración de estadísticas del sector olivícola.

La sede central del instituto funcionará en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de República Argentina, respondiendo al criterio de la conectividad aérea para facilitar la movilidad de los miembros del consejo.

De esta manera, con la creación del INO, se empoderará a un organismo que tendrá entre sus atribuciones y responsabilidades la de generar información disponible y actualizada; aplicar los controles necesarios; articular medidas y acciones de promoción del producto en el país y en el exterior y, fundamentalmente, certificar la calidad de los productos.

Señora presidente: la creación del Instituto Nacional de Olivicultura no sólo contempla el control y ordenamiento de la actividad, sino que busca la protección de los productores primarios, la equidad y el desarrollo regional. Procura implementar políticas de desarrollo sustentable, dentro del marco de globalización, dotando al productor de las herramientas necesarias para mejorar su competitividad, y con ello el acceso a los mercados más exigentes.

Por todo lo expuesto, y por entender que el presente proyecto ha de constituir una herramienta eficaz para dar respuestas a las necesidades del sector, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

Oscar A. Castillo.

—A las comisiones de Agricultura, Ganadería y Pesca y de Presupuesto y Hacienda.

(S.-1.849/18)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés de esta Honorable Cámara el II Congreso Internacional sobre Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (GIRSU), a realizarse en la provincia de San Juan durante los días 14, 15 y 16 de noviembre de 2018.

Cristina López Valverde. – José R. Uñac.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

La Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la provincia de San Juan organiza el II Congreso Internacional sobre Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (GIRSU).

Este importante evento académico —actualmente coorganizado por reconocidos organismos ambientales entre ellos el Consejo Federal de Medio Ambiente— tiene su origen en la primera experiencia de este tipo realizada en la provincia en el año 2014, la que sentó un precedente en la materia a escala internacional.

En aquella oportunidad, hubo una nutrida concurrencia de participantes de distintos puntos del país y del mundo, entre los que se encontraban: gestores públicos del ámbito nacional, provincial y municipal, profesionales, técnicos e investigadores vinculados a temáticas

medioambientales, empresarios, emprendedores y las entidades que los agrupan, miembros de organizaciones sociales y políticas, y público en general, quienes reflexionaron y compartieron las distintas experiencias en torno a la gestión de residuos sólidos urbanos.

La II edición de este congreso —a realizarse durante los días 14, 15 y 16 de noviembre de 2018 en el Complejo Ambiental San Juan, Pedemonte de la Sierra Chica, departamento de Rivadavia—, pretende alcanzar los siguientes objetivos:

- Fortalecer la calidad institucional de la GIRSU y las decisiones políticas en materia de residuos sólidos urbanos, abordando desde la experiencia de gestión los aspectos técnico-operativos, administrativos, comunicacionales, tecnológicos, educativos y sociales, y promover la aprobación de normativas que coadyuven a la concreción de una nueva agenda GIRSU.

- Difundir ideas innovadoras, proyectos, procesos, investigaciones avanzadas y nuevas tecnologías, exitosas en el país y el mundo, bajo el principio de mejoramiento continuo de la GIRSU en el marco del cuidado ambiental.

- Promover la asignación de partidas presupuestarias para el desarrollo de la GIRSU a nivel nacional, provincial y municipal con la toma de conciencia de la importancia de la cuestión en la calidad de vida de todos los habitantes del país.

Se espera una amplia concurrencia de interesados en la gestión de residuos sólidos urbanos en este II congreso, quienes podrán participar del extenso programa de actividades diseñado para la ocasión. Este incluye: conferencias, paneles, talleres, plenarios, jornadas temáticas especiales, encuentros sociales y empresariales, ferias, actos públicos, espectáculos culturales, etcétera.

Las actividades de carácter académico previstas pretenden vislumbrar las distintas experiencias en torno a la gestión integral de residuos sólidos urbanos, a fin de construir un diagnóstico del país y del mundo en la materia que permita servir de punto de partida para la discusión y la posterior elaboración —con un efecto previsor— de la nueva agenda de gestión integral de este tipo de residuos.

El II Congreso Internacional GIRSU se pensó como una escuela permanente de capacitación, con aplicación directa en la gestión gubernamental, organizacional, empresarial y educativa.

En este marco, el debate e intercambio adicionalmente pretenden ser un disparador para búsqueda de consensos en torno a un futuro sustentable, estableciendo lazos estratégicos entre organismos del Estado y organizaciones políticas, sociales, ambientales, culturales, educativas, académicas, productivas, sindicales, empresariales, de nivel nacional, latinoamericano e internacional.

Por los motivos expuestos, solicito a los señores senadores de esta Honorable Cámara que acompañen con su voto favorable la iniciativa.

Cristina López Valverde. – José R. Uñac.

–A la Comisión de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

(S.-1.850/18)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés parlamentario y cultural al XXIX Congreso Nacional del Trabajo Social “La dimensión ético-política en el ejercicio profesional: la revisión de las prácticas en la actual coyuntura”, los días 9, 10 y 11 de agosto del corriente año en la ciudad de Santa Fe.

María de los Ángeles Sacnun.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

Organizado por la Federación Argentina de Asociaciones Profesionales de Servicio Social (FAAPSS) y el Colegio de Asistentes Sociales de Santa Fe, 1ª circunscripción, durante los días 9, 10 y 11 de agosto de 2018, se llevará a cabo el XXIX Congreso Nacional de Trabajo Social, cuyo eje central será “La dimensión ético-política en el ejercicio profesional: la revisión de las prácticas en la actual coyuntura”. El encuentro tiene el auspicio de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional del Litoral.

A la ciudad de Santa Fe, la cual tiene una ardua historia en relación a la lucha por los derechos humanos y que en su reconocimiento fue elegida para llevar a cabo esta sede del congreso en el Colegio de Asistentes Sociales para la provincia, el cual se aboca a la inclusión, integración y capacitación de profesionales.

La idea de esta jornada, que se desarrollará en el mes de agosto, es la de reconocer una vez más su rica historia y cultura.

Es por todo lo anteriormente expuesto que solicito a mis pares tengan a bien acompañar la presente iniciativa.

María de los Ángeles Sacnun.

–A la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

(S.-1.851/18)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, ...

EMERGENCIA FRUTÍCOLA

Artículo 1º – Prorrógase la emergencia económica, productiva, financiera y social a la cadena de producción de peras y manzanas de las provincias de Río Negro y Neuquén, los plazos establecidos por el artículo 1º de la ley 27.354, por el término de 365 días.

Art. 2º – Facúltase al Poder Ejecutivo nacional a instrumentar regímenes especiales de prórroga para el pago de obligaciones impositivas y de la seguridad social por parte de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES).

Art. 3º – Facúltase al Poder Ejecutivo nacional a prorrogar por igual término la vigencia de la presente.

Art. 4º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Silvina M. García Larraburu. – María I. Pizzati Vergara. – Marcelo J. Fuentes.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

El 85 % de la producción argentina de manzana (765 millones de kilos) y el 75 % de la de pera (675 millones de kilos) se concentran en el Alto Valle de Río Negro y Neuquén y en el Valle Medio de Río Negro.

La producción de manzana y pera de Río Negro y Neuquén representan el 87 % de la superficie cultivada de manzana y pera del país, el 85 % de la producción y el 95 % de las exportaciones en fresco e industriales. La Argentina es el principal exportador de peras con 460 millones de kilos, le sigue en orden de importancia China, con 430 millones, y la Unión Europea, con 260 millones de kilos. Aproximadamente, 2.700 productores materializan la producción frutícola de Río Negro y Neuquén: un 56 % tiene menos de 10 hectáreas netas plantadas con frutales de pepita y carozo, y representa el 16 % de la superficie total; mientras que el 2 % de los productores primarios de más de 100 ha concentran el 36 % de la superficie cultivada neta.

El complejo frutícola del Alto Valle factura 1.000 millones de dólares anuales, de los cuales más de la mitad corresponde a las exportaciones. En el exterior, las manzanas y peras rionegrinas tienen tres grandes compradores: Rusia, la Unión Europea y Brasil que, por diversas razones, restringieron sus importaciones de frutas argentinas.

Teniendo en cuenta la caída de la demanda internacional, el proceso inflacionario, la devaluación, la pérdida de rentabilidad del sector y el incremento des-

medido de las tarifas impactan de lleno en la estructura productiva y económica de la actividad frutícola.

Hoy el Alto Valle de Río Negro y Neuquén se encuentra subsumido en una profunda crisis económica y productiva, producto de la falta de políticas activas para el sector.

Dada la necesidad de prorrogar dicha emergencia a fin de que el complejo frutícola sea beneficiado con regímenes especiales para abordar la problemática compleja del sector, es que considero de importancia dicha iniciativa.

Por todo lo expresado anteriormente, solicito a mis pares que me acompañen en el presente proyecto de ley.

Silvina M. García Larraburu. – María I. Pilatti Vergara.

–A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

(S.-1.852/18)

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través del organismo que corresponda, informe sobre el estado de situación y relación que mantiene el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (PAMI) con los prestadores respecto al nuevo modelo de brindar y retribuir las prestaciones médicas sanatoriales, debido a la preocupación pública expresada en una solicitada, por las clínicas privadas de las ciudades de Santa Rosa, General Pico y Realicó, provincia de La Pampa.

Norma H. Durango.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

El presente proyecto surge a partir de un pedido realizado por los legisladores provinciales de La Pampa, mediante el cual nos solicitan nuestra intervención a fin de lograr una respuesta por parte del director ejecutivo del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (PAMI), licenciado Sergio Daniel Cassinotti, en relación al estado de situación con respecto a los prestadores de las clínicas privadas de las ciudades de Santa Rosa, General Pico y Realicó de la provincia de La Pampa.

Este requerimiento se basa en la preocupación que manifestaron, a través de una solicitada publicada en medios gráficos de mi provincia, las clínicas privadas de Santa Rosa, General Pico y Realicó, por los cambios realizados en el PAMI, en su relación con los prestadores.

“Esta situación ha sido planteada en varias oportunidades y reclamada por escrito a las autoridades de PAMI, sin respuestas concretas hasta el momento. Por ese motivo, las clínicas y sanatorios continuarán prestando atención con la modalidad actual, hasta que tengan certeza de mejores condiciones”, informaron las citadas instituciones médicas en la solicitada.

El texto –titulado “Atención de PAMI en La Pampa preocupa a clínicas privadas”– lleva las firmas de las clínicas Argentina y Regional de la Ciudad de General Pico, Sanatorio Santa Rosa, Clínica Modelo e Instituto Polimedico de Santa Rosa, y Clínica Santa Teresita de Realicó. En él se explica que el PAMI realizó “acciones para imponer de manera dictatorial un nuevo modelo para brindar y retribuir prestaciones médico-sanatoriales que implica un mayor deterioro de la situación actual, con manifiestas falencias prácticas y económicas que no se solucionan desde hace años. Este nuevo método denominado “sistema modulado” consiste en agrupar varias atenciones y prácticas con un tope económico, siendo ambos determinados de manera unilateral por el instituto. Estamos convencidos de que indudablemente este sistema con agrupaciones incoherentes, arbitrarias y de escaso valor, conducirá a la subprestación en detrimento de la atención del paciente, al mismo tiempo que expondrá a las instituciones sanatoriales a un mayor riesgo médico legal y a un desfinanciamiento por falta de mínimos recursos monetarias para afrontar los costos de las prestaciones”.

A lo expuesto debemos sumarle el reclamo salarial de las y los médicos de cabecera del PAMI de la provincia, quienes, en las últimas horas, han informado que se encuentran en “estado de alerta y movilización”. Actualmente, la entidad les paga a sus prestadores médicos a través del sistema de capitación, con un valor de la cápita de 24,44 pesos y hasta fines del mes de mayo no habían sido informados de la propuesta de aumento de sus remuneraciones.

Vale recordar que PAMI es la obra social más grande de América Latina y que posee en la provincia de La Pampa quince agencias, con unos 48 mil afiliados que día a día ven restringidos sus derechos.

Por éstos y otros fundamentos que daré oportunamente, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de comunicación.

Norma H. Durango.

–A la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

(S.-1.853/18)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, ...

Artículo 1º – Sustitúyese el inciso e) del artículo 13 de la ley 24.449, de tránsito, el que quedará redactado de la siguiente manera:

- e) La autoridad expedidora determinará, según los casos, los periodos de vigencia de la licencia nacional de conducir de las personas mayores, respetando los principios generales de igual-

dad y no discriminación por edad en la vejez, expresados en la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores;

Art. 2° – Modifícase el antepenúltimo párrafo del artículo 20 de la ley 24.449 de Tránsito, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Cuando se otorgue por primera vez la licencia profesional a una persona mayor, deberán respetarse los principios generales de igualdad y no discriminación por edad en la vejez, expresados en la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores. En el caso de renovación de la misma, la autoridad jurisdiccional que la expida debe analizar, previo examen psico-físico, cada caso en particular.

Art. 3° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Norma H. Durango.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

Para Naciones Unidas, el envejecimiento de la población es una de las transformaciones sociales más significativas de este tiempo y sus efectos se incrementarán en el siglo XXI. Según datos de la revisión 2017 del informe “Perspectivas de la población mundial”, se espera que el número de personas mayores, de 60 años o más, se duplique para 2050 y triplique para 2100. De modo tal que pasarán de 962 millones en 2017 a 2.100 millones en 2050, y serán 3.100 millones en 2100.

Por su parte, la Comisión Económica para América Latina (CEPAL) estima que la cantidad de personas mayores de nuestra región se duplicará en 2030, cuando este grupo represente el 16,7 % de la población. La proyección realizada indica que para 2050 uno de cada cuatro habitantes habrá pasado la barrera de los 60 años (195,87 millones de personas).

Dadas estas estimaciones, resultó imperioso abordar la temática desde la perspectiva de los derechos humanos en una población que cada día envejece más. Así lo entendió la Organización de Estados Americanos (OEA) que, durante la 45ª asamblea general del 15 de junio de 2015, aprobó la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos de las Personas Mayores.

Nuestro país, al igual que Uruguay, Costa Rica, Bolivia, Chile y El Salvador, aprobó la incorporación de esta convención mediante la ley 27.360 de mayo de 2017. Su “objeto es promover, proteger y asegurar el reconocimiento y el pleno goce y ejercicio, en condiciones de igualdad, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de la persona mayor, a fin de contribuir a su plena inclusión, integración y participación en la sociedad”.

La convención es un instrumento regional jurídicamente vinculante para los países que la ratifiquen en su derecho interno. En su capítulo 4°, enumera los derechos de las personas mayores tales como la igualdad y no discriminación por razones de edad; el derecho a la vida y a la dignidad en la vejez, a la independencia y a la autonomía personal. Consagra el derecho a la participación e integración comunitaria; la seguridad y a una vida sin ningún tipo de violencia; a no ser sometido a tortura, ni a penas ni tratos inhumanos o degradantes. Incorpora el consentimiento libre e informado en el ámbito de la salud; el derecho a recibir servicios de cuidado a largo plazo; el derecho a la libertad personal; a la libertad de expresión y el acceso a la información y circulación. Establece el derecho a la nacionalidad; a la privacidad y a la intimidad, a la seguridad social, al trabajo, a la salud. Incorpora el derecho a la educación, a la cultura, a la recreación, esparcimiento y al deporte. Protege la propiedad, el derecho a la vivienda y a disfrutar de un medio ambiente adecuado; la accesibilidad y movilidad personal; los derechos políticos, el derecho de reunión y de asociación. También se refiere a las situaciones de riesgo y emergencias humanitarias, al derecho a igual reconocimiento como persona ante la ley y al derecho de acceso a la justicia.

La convención estipula también que los Estados parte deberán desarrollar enfoques específicos en sus políticas, planes y legislaciones sobre envejecimiento y vejez. Es así que desde nuestro rol de legisladores y legisladores debemos revisar la legislación interna y modificar, en el caso de que sea necesario, toda norma que se oponga a lo definido en la convención.

Uno de los reconocimientos troncales y más vanguardista de esta convención es el derecho a la igualdad y no discriminación por razones de edad. De manera que, en este marco, propongo una modificación a la Ley Nacional de Tránsito, 24.449, ya que al enumerar en su articulado las características y requisitos de la licencia nacional de conducir, incurre en lo que la convención define como discriminación por edad en la vejez.

La convención exige, entre otras cosas, que los Estados adopten medidas para prevenir, sancionar y erradicar aquellas prácticas contrarias a ella, tales como la discriminación por edad en la vejez. Al definirla, señala que se trata de “cualquier distinción, exclusión o restricción basada en la edad que tenga como objetivo o efecto anular o restringir el reconocimiento, goce o ejercicio en igualdad de condiciones de los derechos humanos y libertades fundamentales en la esfera política, económica, social, cultural o en cualquier otra esfera de la vida pública y privada”.

En otras palabras, la discriminación por edad se configura cada vez que se trata injustamente a una persona de manera desigual en base a los estereotipos “viejistos” que confunden edad avanzada con enfermedad, inutilidad, o incompetencia para actuar. Por ello, discriminar puede identificarse con crueldad,

indiferencia, frialdad, rechazo y/o falta de interés. Es decir, con una serie de conceptos negativos que atentan contra la dignidad de la persona.

La discriminación por edad es hoy uno de los mayores temores que tiene una persona a medida que envejece. Lamentablemente, estas prácticas a diario nos rodean y sin darnos cuenta, muchas veces las reproducimos. Ello se advierte, por ejemplo, en la falta de representación de la persona mayor en el cine y la televisión; en la existencia de barreras arquitectónicas; en la discriminación laboral; en la estigmatización de la sexualidad de las personas mayores; o bien, en la condescendencia y el control sobre la vida de la persona mayor.

Otro caso en el que se aplica la definición de discriminación por edad es en la ley 24.449, de tránsito. Si bien en la norma no se establecen plazos para dejar de conducir en razón de la edad de las personas, si existen restricciones a la hora de renovar la licencia nacional de conducir. En términos generales, “las licencias podrán otorgarse con una validez de hasta cinco (5) años, debiendo en cada renovación aprobar el examen psicofísico...” (Inciso *c*) del artículo 13 de la ley 24.449). Pero al cumplir sesenta y cinco años de edad, se reduce la vigencia de la misma: “A partir de la edad de sesenta y cinco (65) años se reducirá la vigencia de la licencia nacional de conducir.

”La autoridad expedidora determinará, según los casos, los períodos de vigencia de las mismas, dentro de los parámetros que establezca la reglamentación”. (Inciso *e*) del artículo 13 de la ley 24.449.)

En tal sentido, pensar en una diferenciación en la vigencia de la licencia de conducir no sólo discrimina a una persona mayor por el solo hecho de serlo, sino que no encuentra sustento alguno. No hay datos concretos que lleven a pensar que existe una edad justa donde una persona no deba conducir más. Todo depende de la persona, es decir, la limitación no tiene que ver con la fecha de nacimiento, sino con la capacidad o no de una o uno de adquirir nuevos aprendizajes, de mantener roles personales y fomentar su integración social. Y esa edad es diferente en cada persona, porque no todos envejecemos igual.

Si a esto le incorporamos la variable económica, veremos que la discriminación se acentúa. Pensemos que a las personas mayores les resulta mucho más oneroso contar con una licencia de conducir ya que, a diferencia de una persona menor a sesenta y cinco años que se supone económicamente activa y que gasta un monto determinado cada cinco años en la renovación de su licencia de conducir; una persona mayor que generalmente ya está jubilada, debe gastar en la renovación todos los años o cada tres dependiendo de la jurisdicción. Debemos mencionar, además, toda la logística que implica tramitar la licencia de conducir en las distintas jurisdicciones de nuestro país.

Entendemos que no es lo mismo conducir en la juventud que en la vejez. Según la doctora Isolina Dabove, “la relación entre autonomía y vejez va de la mano de lo biológico, y es cierto que, con el paso del tiempo, el adulto mayor pierde ciertas habilidades. El doctor José María Mainetti, uno de los fundadores de la bioética en la Argentina, explica que en la vejez se pierde cuerpo, masa muscular y energía vital. Y esta etapa del fenómeno impacta en la esfera de la libertad y en la capacidad para realizar ciertas actividades físicas. Pero lo que más influye en el campo de acción de una persona mayor son los prejuicios, como que ser viejo significa ser incapaz, inútil, un sujeto pasivo”.

Sin embargo, entendemos también que no puede ser la edad un determinante a la hora de establecer la vigencia de la licencia nacional de conducir. Consideramos que conducir para una persona mayor es un beneficio inestimable. Moverse y trasladarse en la ciudad le permite mejorar su calidad de vida en la vejez, y así seguir contribuyendo activamente a sus familias, amigos, comunidades y naciones. Conducir, además, la/lo mantiene más activa/o y la/lo desafía a desarrollar una vida autónoma e independiente, conforme a sus tradiciones y creencias, en igualdad de condiciones con las demás personas.

Por lo expuesto, el presente proyecto de ley propone modificar la ley 24.449, de tránsito para respetar los postulados de la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos de las Personas Mayores. Será tarea de la reglamentación y de las jurisdicciones establecer cuáles serán los requisitos y controles que deberán aprobar las personas mayores para renovar su licencia de conducir, así como el plazo de vigencia de la misma.

Por estos fundamentos y los que daré oportunamente, solicito a mis pares me acompañen con la aprobación de la presente iniciativa.

Norma H. Durango.

—A la Comisión de Infraestructura, Vivienda y Transporte.

(S.-1.854/18)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés del Honorable Senado de la Nación el libro *Misterios y semblanzas de nuestras tierras. Cuentos y relatos de latifundios*, del escritor e historiador pampeano Néstor Adolfo Rubiano.

Norma H. Durango.

FUNDAMENTOS

(S.-1.855/18)

Señora presidente:

Néstor Adolfo Rubiano nació en Alta Italia, una localidad ubicada en el norte de la provincia de La Pampa. Es historiador e investigador. Desde 1990 colabora a través de publicaciones en periódicos regionales y desde aquella fecha a la actualidad publicó en diarios como *La Reforma*, *El Diario*, *La Arena*, *El Norte en Movimiento* (Intendente Alvear), *El Pampeano* (Victorica), *Impulso* (Caleufú), *Integración* (Huinca Renancó), *Cruz del Sur* (Ingeniero Luiggi), *El Ranquel* (Ingeniero Luiggi), *La Ciudad en Movimiento* (Eduardo Castex), *Pal Abraço* (General Pico), *Solo Turf* (Santa Rosa) y en mensuarios, quincenarios, semanarios y revistas.¹

Ha publicado varias obras literarias. La primera de ellas fue *Tras el rastro de Vairoleto*, publicada en el año 1998 y con tres ediciones. Luego le siguieron *La morada del Tigre*, *Vairoleto* (1999 con tres ediciones), *En el alma de un paisano* (2001 con tres ediciones), *Maldita estancia El Palomar* (2002 con dos ediciones), *Más allá de la frontera*, *Vairoleto* (2004 con cinco ediciones), *Cebollita... un elegido de la historia* (2013) y *Recuerdos de mi querencia* (2014), entre otros.

Su nueva obra, *Misterios y semblanzas de nuestras tierras. Cuentos y relatos de latifundios*, está compuesta por más de veinte cuentos, relatos y semblanzas que se encuadran dentro del género místico, lúdico. Los cuentos y relatos fantásticos, pintan historias de luces malas, fantasmas y casas embrujadas, veraces y de ficción que sin dudas pondrán al lector en alerta. En cuanto a las semblanzas, Rubiano rescata historias de personas y personajes únicos de esos montes y llanuras misteriosas que describe con toda prolijidad, permitiendo conocer en profundidad secretos de La Pampa, su vida social y cultural.

El libro reúne también un cuidado informe académico sobre el análisis del *Mito Vairoleto*, la confesión testimonial de una promesa y detalles sobre recursos místicos en la inmensidad del latifundio agrario.

El pasado 18 de mayo, mediante la resolución 71/18, la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, declaró de interés legislativo y cultural este libro al considerarlo una contribución al acervo literario pampeano.

Por estos fundamentos y los que daré oportunamente, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

Norma H. Durango.

—A la Comisión de Educación y Cultura.

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés de este honorable cuerpo la “Guía de recomendaciones para el acceso a la justicia de mujeres sordas víctimas de violencia de género” elaborada por el Programa Sordas sin Violencia de las organizaciones Enlaces Territoriales para la Equidad de Género y Fundación de Padres y Familiares de Personas Sordas para su Integración (Fundasor), con la asistencia técnica del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) en la Argentina.

Norma H. Durango.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

El pasado 30 de mayo, el Programa Sordas sin Violencia² de la organización Enlaces Territoriales para la Equidad de Género y de la Fundación de Padres y Familiares de Personas Sordas para su Integración (Fundasor),³ con la asistencia técnica y la colaboración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) en la Argentina, presentaron la “Guía de recomendaciones para el acceso a la justicia de mujeres sordas víctimas de violencia de género”.⁴

El Programa Sordas sin Violencia es el único dispositivo de la Argentina que se ocupa de brindar información y acompañar de manera exclusiva a mujeres sordas que atraviesan situaciones de violencia de género para acceder a la justicia. Fue creado en el año 2016 a partir de una alianza entre las organizaciones Fundasor, que acompaña a las familias de personas sordas en sus procesos de comunicación y socialización, y Enlaces Territoriales para la Equidad de Género, una organización especializada en violencia de género.

Si bien el trabajo del programa se desarrolla en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires, con el apoyo de las tecnologías de la información y la comunicación, acompaña también a mujeres sordas de otros lugares del país. Los contactos se realizan vía SMS o WhatsApp (en un celular disponible las 24 horas), vía Skype (con lengua de señas), o a través del chat de Facebook.

² Programa Sordas Sin Violencia: <http://www.sordassinviolencia.com/>

³ Enlaces Territoriales para la Equidad de Género: <http://www.enlaces.org.ar/>

Fundasor: <http://www.fundasor.org.ar/institucional.html>

⁴ Para acceder a la guía: http://www.ar.undp.org/content/argentina/es/home/library/w_omens_empowerment/guia-de-recomendaciones-para-el-acceso-a-la-justicia-de-mujeres-0.html

¹ <http://www.telonpampeano.com.ar/index.php/mas/musica-5/6205-misterios-y-semblanzas-de-nuestra-tierra>

Cuentan con una página web accesible (www.sordas-sinviolencia.com) con textos de fácil comprensión y videos en lengua de señas argentina, y un canal de YouTube.

Desde que comenzó a funcionar, el programa ha recibido también pedidos de colaboración y de capacitación desde distintas provincias, tanto de organizaciones de la sociedad civil, como de organismos gubernamentales y judiciales.

A partir de ello, la guía recoge y sistematiza algunos de los aprendizajes adquiridos por el Programa Sordas sin Violencia y los trasforma en orientaciones para que los servicios de justicia sean accesibles y receptivos frente a los intereses y las necesidades de las mujeres sordas. La publicación focaliza en la comunicación inclusiva y en las medidas de accesibilidad que habría que tener en cuenta para acompañarlas durante la ruta crítica de la violencia de género”.¹

Cabe destacar que fue elaborada en el marco de las acciones promovidas por la iniciativa del PNUD “Removiendo obstáculos para el acceso a la justicia de mujeres sordas e hipoacúsicas”, a la que las organizaciones y el Programa Sordas sin Violencia han sido convocadas a participar. La misma ha sido seleccionada por el Innovation Facility 2017, un programa de innovación del PNUD que cuenta con el apoyo del gobierno de Dinamarca y que invita a experimentar formas novedosas de abordar desafíos complejos para el desarrollo humano.²

La guía de recomendaciones fue elaborada por Ester Mancera y Mariela León Bani de Enlaces Territoriales para la Equidad de Género; por Mariana Reuter de Fundador; y por Laura Rombolá, Consultora PNUD. Contó con la colaboración de un equipo asesor integrado por representantes del Cluster de Gobernabilidad Democrática y del Área de Género del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) en la Argentina.

La guía expone algunas consideraciones sobre las mujeres sordas y su cultura; la prevención de la violencia de género; los derechos de las mujeres sordas y de las personas con discapacidad; el derecho a la participación plena de las personas con discapacidad en las decisiones y en las políticas públicas que impliquen o influyan en sus vidas; y el derecho a una comunicación inclusiva.

Al respecto del derecho a una comunicación inclusiva, el documento se centra en destacar los siguientes aspectos: pautas para la comunicación interpersonal; comunicación a través de tecnologías accesibles; ajustes necesarios en cuestionarios y formularios; cam-

pañas de sensibilización y el acceso a la información; la participación de las mujeres sordas en los medios de comunicación audiovisual; y la comunicación en eventos públicos.

La guía también realiza recomendaciones y sugerencias para el acompañamiento a mujeres sordas durante la ruta crítica de la violencia de género, dirigidas a los/as operadores judiciales. Asimismo, destaca la importancia de la intervención de intérpretes de lengua de señas argentina y de mediadoras sordas en este proceso.

“Las mujeres sordas que sufren violencia de género suelen estar doblemente afectadas ya que además de sufrir las consecuencias propias de la violencia, se encuentran con múltiples barreras de la sociedad que impiden la comunicación, provocan aislamiento y obstaculizan el acceso a la información y a los servicios de asistencia y justicia”, cita la guía. Por ello, celebramos la publicación y difusión de esta guía de recomendaciones, porque sin dudas contribuirá a promover y mejorar el acceso a la justicia en mujeres sordas que atraviesan situaciones de violencia de género.

Por los motivos expuestos, y porque sin dudas debemos contribuir a poner en valor iniciativas que contribuyan al ejercicio de los derechos en condiciones de igualdad, solicito a mis pares me acompañen en el tratamiento y aprobación de la presente iniciativa.

Norma H. Durango.

—A la Comisión Banca de la Mujer.

(S.-1.856/18)

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional realice las gestiones necesarias a fin de lograr el objetivo de consolidar y promover una Unión de Naciones Suramericanas (UNASUR) fuerte y pujante, colaborando con la actual presidencia pro t empore (Bolivia) en la soluci n de los problemas coyunturales que afectan al Organismo, tanto en la secretar a general como en los consejos y dem as instituciones dependientes, evitando as  que el per odo de inacci n, iniciado a partir del 18 de abril del corriente a o, resulte en una par lisis que da e irremediablemente este valioso (instrumento internacional/foro regional) concebido para potenciar el desarrollo de los pueblos hermanos latinoamericanos (y no para profundizar sus diferencias).

Dalmacio E. Mera.

FUNDAMENTOS

Se ora presidente:

La Uni n de Naciones Suramericanas (en adelante UNASUR) se erige como una organizaci n dotada de personalidad jur dica internacional, cuyo objetivo es construir, de manera participativa y consensuada, un

¹ PNUD Argentina, “Haciendo caminos. Servicios inclusivos para las mujeres sordas v ctimas de violencia de g nero”, 23/5/18

<http://www.ar.undp.org/content/argentina/es/home/presscenter/pressreleases/2018/05/haciendo-caminos--servicios-inclusivos-para-las-mujeres-sordas-v.html>

² *Ibidem*.

espacio de integración y unión en lo cultural, social, económico y político entre sus pueblos, otorgando prioridad al diálogo político, las políticas sociales, la educación, la energía, la infraestructura, el financiamiento y el medio ambiente, entre otros, con miras a eliminar la desigualdad socioeconómica, lograr la inclusión social y la participación ciudadana, fortalecer la democracia y reducir las asimetrías en el marco del fortalecimiento de la soberanía e independencia de los Estados.¹

Tal como surge del preámbulo de su instrumento constitutivo² las naciones que lo constituyeron tuvieron en miras y se encontraban convencidas de que la integración y la unión suramericanas son necesarias para avanzar en el desarrollo sostenible y el bienestar de los pueblos, así como para contribuir a resolver los problemas que afectan a la región, como son la pobreza, la exclusión y la desigualdad social persistentes.

Asimismo, existía la convicción consistente en que integración es un paso decisivo, necesario e ineludible hacia el fortalecimiento del multilateralismo y la vigencia del derecho en las relaciones internacionales para lograr un mundo multipolar, equilibrado y justo, ratificando que tanto la integración como la unión suramericanas se fundan en los principios rectores de: irrestricto respeto a la soberanía, integridad e inviolabilidad territorial de los Estados; autodeterminación de los pueblos; solidaridad; cooperación; paz; democracia; participación ciudadana y pluralismo; derechos humanos universales, indivisibles e interdependientes; reducción de las asimetrías y armonía con la naturaleza para un desarrollo sostenible.

Los objetivos específicos de UNASUR son de gran importancia para el desarrollo y crecimiento regional, de los países y de la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos que en ellos habitan.

Entre ellos, se pueden citar los siguientes: el fortalecimiento del diálogo político entre los Estados miembro que asegure un espacio de concertación para reforzar la integración suramericana y la participación de UNASUR en el escenario internacional; el desarrollo social y humano con equidad e inclusión para erradicar la pobreza y superar las desigualdades en la región; la erradicación del analfabetismo, el acceso universal a una educación de calidad y el reconocimiento regional de estudios y títulos; la integración energética para el aprovechamiento integral, sostenible y solidario de los recursos de la región; el desarrollo de una infraestructura para la interconexión de la región y entre nuestros pueblos de acuerdo a criterios de desarrollo social y económico sustentables; la integración financiera mediante la adopción de mecanismos compatibles con las políticas económicas y fiscales de los Estados miembro; la protección de la biodiversidad, los recursos hídricos y los ecosistemas, así como la cooperación en

la prevención de las catástrofes y en la lucha contra las causas y los efectos del cambio climático; el desarrollo de mecanismos concretos y efectivos para la superación de las asimetrías, logrando así una integración equitativa; la consolidación de una identidad suramericana a través del reconocimiento progresivo de derechos a los nacionales de un Estado miembro residentes en cualquiera de los otros Estados miembro, con el fin de alcanzar una ciudadanía suramericana; acceso universal a la seguridad social y a los servicios de salud; la cooperación en materia de migración, con un enfoque integral, bajo el respeto irrestricto de los derechos humanos y laborales para la regularización migratoria y la armonización de políticas; la cooperación económica y comercial para lograr el avance y la consolidación de un proceso innovador, dinámico, transparente, equitativo y equilibrado, que contemple un acceso efectivo, promoviendo el crecimiento y el desarrollo económico que supere las asimetrías mediante la complementación de las economías de los países de América del Sur, así como la promoción del bienestar de todos los sectores de la población y la reducción de la pobreza; la integración industrial y productiva, con especial atención en las pequeñas y medianas empresas, las cooperativas, las redes y otras formas de organización productiva; la definición e implementación de políticas y proyectos comunes o complementarios de investigación, innovación, transferencia y producción tecnológica, con miras a incrementar la capacidad, la sustentabilidad y el desarrollo científico y tecnológico propios; la promoción de la diversidad cultural y de las expresiones de la memoria y de los conocimientos y saberes de los pueblos de la región, para el fortalecimiento de sus identidades; la participación ciudadana a través de mecanismos de interacción y diálogo entre UNASUR y los diversos actores sociales en la formulación de políticas de integración suramericana; la coordinación entre los organismos especializados de los Estados miembro, teniendo en cuenta las normas internacionales, para fortalecer la lucha contra el terrorismo, la corrupción, el problema mundial de las drogas, la trata de personas, el tráfico de armas pequeñas y ligeras, el crimen organizado transnacional y otras amenazas, así como para el desarme, la no proliferación de armas nucleares y de destrucción masiva, y el desminado; la promoción de la cooperación entre las autoridades judiciales de los Estados miembro de UNASUR; el intercambio de información y de experiencias en materia de defensa; la cooperación para el fortalecimiento de la seguridad ciudadana y la cooperación sectorial como un mecanismo de profundización de la integración suramericana, mediante el intercambio de información, experiencias y capacitación.³

Allá por el año 1866, nuestro honorable y heroico caudillo catamarqueño, general Felipe Varela, pregona en sólo cuatro palabras una fuerza pujante, verdadera y fiel, sentida en una exclamación de identidad,

1 Artículo 2 del tratado constitutivo.

2 Disponible en <http://docs.unasursg.org/most-viewed-documents>

3 Artículo 3 del tratado constitutivo.

unión y libertad dentro de un Manifiesto a los Pueblos Americanos¹: ¡Viva la unión americana!

Haciendo honor a la manifestación a la unidad de nuestros pueblos, expresados en los objetivos de la UNASUR y en homenaje a las personas valerosas como el general Felipe Varela, que entregaron de manera fiel y desinteresada su vida en la construcción de una hermandad suramericana, es que solicito a mis pares me acompañen con el presente proyecto de comunicación.

Dalmacio E. Mera.

—A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.

(S.-1.857/18)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, ...

Artículo 1° – Sustituir el artículo 235 de la ley 20.744 (t.o. decreto 390/76), por el siguiente texto:

Artículo 235. – *Notificación y prueba del preaviso.* La notificación del preaviso deberá probarse por escrito y realizarse mediante telegrama, carta documento o ante la autoridad administrativa del trabajo.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Juan M. Pais. – Cristina López Valverde. – José J. Alperovich. – María T. M. González. – Sigrid E. Kunath. – Beatriz G. Mirkin.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

Toda vez que el proyecto de mi autoría, que tramitara bajo el expediente número S.-533/2016, perdiera estado parlamentario, entiendo que se mantiene la necesidad de sancionar una norma que evite prácticas cada vez más habituales que violentan la naturaleza protectoria de la legislación laboral, en función de ello, y con mínimas modificaciones que han surgido de los aportes recibidos en el trámite parlamentario, se hace pertinente insistir en su tratamiento legislativo.

El artículo 231 de la ley 20.744 (t. o.) –LCT–, establece que “el contrato de trabajo no podrá ser disuelto por voluntad de una de las partes, sin previo aviso”, teniendo este instituto jurídico por indubitada finalidad la de posibilitar un conocimiento anticipado de la finalización de la relación laboral, en beneficio de la contraparte, previsión que es una natural derivación del principio de buena fe con el que se debe obrar durante toda la vigencia de la relación laboral y en especial al

tiempo de su extinción tanto por el lado del empleador como del trabajador (artículo 63 LCT).

Siendo el preaviso una declaración unilateral –acto jurídico– que produce efectos jurídicos inmediatos y mediatos desde la fecha de su efectiva notificación (atento el carácter recepticio del mismo), vemos que conforme surge del texto actual de la LCT su notificación no está sujeta a ninguna condición y sólo existe el mandato legal que debe “probarse por escrito”. El presente proyecto persigue modificar esa situación, estableciendo la forma de realización y notificación del preaviso, incorporándole los medios instrumentales que otorgue la necesaria “fecha cierta” al requisito escritural que contiene el texto a modificar, estableciéndose el medio a través del cual se debe realizar tal acto jurídico. Esta modificación se justifica esencialmente en evitar el fraude laboral y para dotar de absoluta certeza la fecha de su notificación en orden a lo establecido en el artículo 233 de la LCT, en virtud del cómputo y comienzo del plazo y sus múltiples efectos jurídicos.

La necesidad de dotar de mayor solemnidad a este acto jurídico de consecuencias complejas, surge evidente a poco que analicemos:

a) Las partes en ejercicio de la autonomía de la voluntad pueden fijarlo en un plazo mayor que el previsto en el artículo 231 de la LCT que son los mínimos e inderogables.

b) La omisión de su otorgamiento genera en beneficio de la contraparte el derecho a percibir una indemnización sustitutiva equivalente a la remuneración que le correspondería al trabajador durante los plazos mínimos previstos en la LCT o los estipulados en el marco de la autonomía de la voluntad (artículo 232 LCT).

c) El comienzo del plazo del preaviso se computa al día siguiente de la notificación (artículo 233 LCT), siendo relevante a los fines de determinar una eventual indemnización por el tiempo faltante y fundamentalmente por el instituto de las licencias diarias en favor del trabajador previstas en el artículo 237 LCT, que dicha fecha tenga indubitada fecha cierta.

d) Cuando se notifica el preaviso en el caso del empleador, luego no puede ser retractado salvo acuerdo de partes.

e) Asimilándolo al instituto de la renuncia del trabajador (la cual está íntimamente vinculada al preaviso) vemos que el artículo 240 LCT expresamente dispone que para perfeccionarla, siempre será necesario la remisión de un telegrama o exprese su voluntad ante la autoridad administrativa del trabajo.

f) El instituto de la renuncia al plazo falta del preaviso en favor del trabajador, legislado en el artículo 236 de la LCT requiere para su perfeccionamiento la utilización de las formas previstas en el artículo 240 de la LCT (despacho telegráfico o acta en sede administrativa).

g) La eficacia del preaviso en situaciones especiales, como el supuesto de que el trabajador esté gozando

¹ Potosí, 1° de enero de 1868.

de alguna licencia con derecho al cobro de salarios, o cuando existan suspensiones que no devenguen salarios, tiene cómputo y efectos disímiles y generados desde la fecha misma de notificación, a la que debe otorgarse certeza en situaciones de conflicto.

En suma, del funcionamiento del propio instituto se evidencia la necesidad de evitar la incongruencia actualmente existente entre el instituto legislado en el título XII, capítulo I, con el legislado en el capítulo II (renuncia del trabajador) del mismo título de la LCT, en cuanto a la forma de notificación del preaviso y de la renuncia del trabajador.

Siendo que esta modificación legal proyectada protegerá en mejor medida los derechos de las partes involucradas en un contrato de trabajo y, fundamentalmente, evitará que prácticas cada vez más habituales que violentan la naturaleza protectoria de la legislación laboral, solicito a mis pares el acompañamiento de la presente iniciativa.

Juan M. Pais. – Cristina López Valverde. – José J. Alperovich. – María T. M. González. – Sigríd E. Kunath. – Beatriz G. Mirkin.

–A la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

(S.-1.858/18)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, ...

PISO MÍNIMO DE REMUNERACIONES PARA TRABAJADORES DE CASAS PARTICULARES

Artículo 1º – Modifíquese el artículo 18 de la ley 26.844, de régimen especial de contrato de trabajo para el personal de casas particulares, que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 18: *Salario mínimo*. El salario mínimo por tipo, modalidad y categoría profesional será fijado periódicamente por la Comisión Nacional de Trabajo en Casas Particulares (CNTCP), cuya cuantía deberá establecerse para todo el territorio nacional, sin perjuicio de los mejores derechos que se establezcan mediante convenio colectivo de trabajo.

Hasta tanto se constituya la Comisión Nacional de Trabajo en Casas Particulares (CNTCP), el salario mínimo será fijado por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.

En ningún caso el salario mínimo fijado por la Comisión Nacional de Trabajo en Casas Particulares (CNTCP), o el organismo que lo reemplace, podrá ser inferior al salario mínimo vital y móvil (SMVM) fijado por el Consejo Nacional del Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo Vital y Móvil, dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.

Art. 2º – Modifíquese el inciso *d)* del artículo 72 de la ley 26.844, de Régimen Especial de Contrato de Trabajo para el personal de casas particulares, que quedará redactado de la siguiente manera:

d) No serán aplicables al presente régimen las disposiciones de las leyes 24.013 y sus modificatorias, con excepción de lo estipulado en el título VII de salario mínimo vital y móvil de la citada norma.

Art. 3º – Modifíquese el artículo 140 de la ley de empleo, 24.013, que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 140: Todos los trabajadores comprendidos en la Ley de Contrato de Trabajo, 20.744 y sus modificatorios, en el Régimen de Trabajo Agrario, de Régimen Especial de Contrato de Trabajo para el Personal de Casas Particulares, de la administración pública nacional y de todas las entidades y organismos en que el Estado nacional actúe como empleador tendrán derecho a percibir una remuneración no inferior al salario mínimo vital y móvil que se establezca de conformidad a lo preceptuado en esta ley.

Art. 4º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Juan M. Pais. – María T. M. González. – José J. Alperovich. – Beatriz G. Mirkin. – Alfredo H. Luenzo. – Cristina López Valverde. – Ana M. Ianni.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

A través de la presente iniciativa vengo a proponer una modificación a la ley 26.844, de Régimen Especial de Contrato de Trabajo para el Personal de Casas Particulares, y la ley de empleo, 24.013, a los fines de garantizar a este sector de trabajadores que el salario mínimo vital y móvil sea el piso mínimo legal de su retribución.

Históricamente este sector del trabajo integrado casi exclusivamente por mujeres ha sido invisibilizado, denotando ello una clara discriminación al género, y también a la condición socioeconómica de los sujetos que integran este colectivo, lo que ha favorecido la precarización laboral.

La doctora Claudia E. Salvatierra sobre el tema de la naturaleza jurídica de esta relación laboral esboza: “‘empleador’ es quien requiere los servicios de un trabajador, que ‘trabajador’ es quien presta ese servicio, bajo la dependencia de aquél, mediante el pago de una remuneración, y que no todo empleador es un ‘empresario’. Por otro lado, está fuera de discusión que el trabajo doméstico representa un beneficio económico para quien lo recibe, ya que si tales tareas no las hiciera la trabajadora doméstica debería realizarlas el propio empleador y esto es lo que se conoce como ‘lucro negativo o indirecto’, es decir, lo que no se perdió. Si el

empleador se ocupara de las tareas domésticas, debería perder horas de su propio trabajo, con la consecuente disminución de sus ganancias.”¹

Abonando la postura de que el trabajo de las personas en casas particulares es una relación laboral previa a la sanción de la ley 26.844.

Ya la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, define en su artículo 1° como discriminación contra la mujer: “toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, cultural y civil o en cualquier otra esfera”.

A su vez el Convenio 100 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre igualdad de remuneración de 1951, dice en su artículo 1°: “A los efectos del presente Convenio:

”a) el término remuneración comprende el salario o sueldo ordinario, básico o mínimo, y cualquier otro emolumento en dinero o en especie pagados por el empleador, directa o indirectamente, al trabajador, en concepto del empleo de este último;

”b) la expresión igualdad de remuneración entre la mano de obra masculina y la mano de obra femenina por un trabajo de igual valor designa las tasas de remuneración fijadas sin discriminación en cuanto al sexo.”

Que el Convenio 111 OIT sobre la discriminación (empleo y ocupación), de 1958, expresa en su artículo 1°: “A los efectos de este Convenio, el término discriminación comprende:

”a) cualquier distinción, exclusión o preferencia basada en motivos de raza, color, sexo, religión, opinión política, ascendencia nacional u origen social que tenga por efecto anular o alterar la igualdad de oportunidades o de trato en el empleo y la ocupación.”

Ello por mencionar legislación internacional aplicable a la materia de jerarquía constitucional supra legal sin obviar por ello las normas de nuestra Constitución Nacional artículo 16 y 14 bis y pactos con jerarquía constitucional del artículo 75, inciso 22.

En los años 2016, 2017, y en lo que va del 2018, analizando las resoluciones 2/2016 y 3-E/2017 del Consejo Nacional del Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo Vital y Móvil, y las resoluciones 1/2016 y 2/2017 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, Comisión Nacional de Trabajo en Casas Particulares, se advierte que existen categorías de trabajadores de casas particulares que quedan por debajo del SMVM, así:

| <i>Resolución 2/2016 y 3-E/2017 de salario mínimo vital y móvil</i> | <i>Resolución 1/2016 y 2/2017 de Comisión Nacional de Trabajo en Casas Particulares. Categorías y remuneraciones por debajo del SMVM</i> |
|---|--|
| SMVM junio-agosto 2016: \$ 6.810 | 5° categoría personal con retiro: \$ 6.322,50 |
| SMVM septiembre-noviembre 2016: \$ 7.560 | 2° categoría personal con retiro: \$ 7.206,50 |
| | 3° categoría: \$ 7.030,50 |
| | 4° categoría personal con retiro: \$ 7.030,50 |
| | 5° categoría personal con retiro: \$ 6.322,50 |
| | 5° categoría personal sin retiro: \$ 7.030,50 |

| <i>Resolución 2/2016 y 3-E/2017 de salario mínimo vital y móvil</i> | <i>Resolución 1/2016 y 2/2017 de Comisión Nacional de Trabajo en Casas Particulares. Categorías y remuneraciones por debajo del SMVM</i> |
|---|--|
| SMVM diciembre 2016: \$ 7.560 | 5° categoría personal con retiro: \$ 7.126,50 |
| SMVM enero-mayo 2017: \$ 8.060 | 4° categoría personal con retiro: \$ 7.924,50 |
| | 5° categoría personal con retiro: \$ 7.126,50 |
| | 5° categoría personal sin retiro: \$ 7.924,50 |
| SMVM junio 2017: \$ 8.060 | 5° categoría personal con retiro: \$ 7.982 |
| SMVM julio-noviembre 2017: \$ 8.860 | 5° categoría personal con retiro: \$ 7.982 |
| SMVM diciembre 2017: \$ 8.860 | 5° categoría personal con retiro: \$ 8.837 |
| SMVM enero-mayo 2018: \$ 9.500 | 5° categoría personal con retiro: \$ 8.837 |

¹ Claudia E. Salvatierra, *Revista Derecho del Trabajo*, año II, N° 5, pág. 159, Editorial: Infojus.

Por lo mencionado considero necesaria la reforma que se propone, en beneficio de este sector del trabajo que en su mayoría es realizado por mujeres de escasos recursos, lo que constituye un doble estándar de vulnerabilidad, por lo que se promueve introducir una modificación que establezca un piso salarial, y que éste sea el salario mínimo vital y móvil (SMVM) fijado por el Consejo Nacional del Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo Vital y Móvil, dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación. Que no se justifica dejar a este sector fuera del paraguas legal del SMVM, que la Comisión Nacional de Trabajo en Casas Particulares (CNTCP) deberá respetar ese piso legal y fijar un salario igual o superior, sin perjuicio de los mejores derechos que se establezcan mediante convenio colectivo de trabajo.

En función de lo expuesto se propone la modificación del artículo 72 de la ley 26.844 inciso d), eliminando la exclusión a la aplicación de la ley 24013 y sus modificatorias el Título VII de Salario Mínimo Vital y Móvil de la citada norma (24.013).

A su vez se propone modificar el artículo 140 de la ley 24.013 contenido en el título VII de salario mínimo vital y móvil agregando el Régimen Especial de Contrato de Trabajo para el Personal de Casas Particulares a dicho instituto, garantizando el derecho a percibir una remuneración no inferior al salario mínimo vital y móvil.

Por los motivos expuestos solicito a mis pares para la sanción del proyecto de ley que hace a una razón de estricta justicia social, y parafraseando a Raúl Scablirini Ortiz sostengo que “todo lo que no se legisla explícita y taxativamente a favor del más débil queda implícitamente legislado a favor del más fuerte”.

Juan M. Pais. – María T. M. González. – José J. Alperovich. – Beatriz G. Mirkin. – Alfredo H. Luenzo. – Cristina López Valverde.

–A las comisiones de Trabajo y Previsión Social y de Presupuesto y Hacienda.

(S.-1.859/18)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, ...

DESCANSOS COMPENSATORIOS NO GOZADOS

Artículo 1º – Sustituir el artículo 207 de la ley 20.744 (t. o. decreto 390/76), por el siguiente texto:

Artículo 207.: (*Descansos no gozados*). Cuando el trabajador prestase servicios en los días y horas mencionados en el artículo 204, medie o no autorización, sea por disposición del empleador o por cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 203, o por estar comprendido en las excepciones que con carácter permanente o

transitorio se dicten, y se omitiere el otorgamiento de descanso compensatorio en tiempo y forma, el trabajador podrá hacer uso de ese derecho dentro de los treinta (30) días posteriores al primer día hábil de la semana subsiguiente, previa comunicación formal de ello efectuada a su empleador con una anticipación no menor de veinticuatro (24) horas. El empleador, en tal caso, estará obligado a abonar el salario habitual correspondiente al día de descanso efectivamente gozado con el ciento por ciento (100 %) de recargo.

No otorgado el descanso compensatorio por parte del empleador y vencido el plazo previsto en el párrafo precedente sin que el trabajador hiciera uso del derecho a gozar del mismo, corresponderá que los períodos de descanso compensatorio omitidos de gozar sean adicionados a la licencia por vacaciones del trabajador inmediata posterior. En defecto de ello, el empleador deberá abonar conjuntamente con la retribución de dichas vacaciones una indemnización equivalente al salario correspondiente al tiempo trabajado en afectación del descanso, con más el ciento por ciento (100 %) de recargo, calculada a valores vigentes al momento en que resulte exigible su efectivo pago.

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Juan M. Pais. – Sigrid E. Kunath.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

El tema de los descansos compensatorios es sin dudas uno de los más ríspidos y de difícil resolución en el ámbito del derecho laboral. Es así que el artículo 207 de la Ley de Contrato de Trabajo (LCT) es tal vez una de las normas más polémicas y sobre las que hasta la fecha sigue existiendo uno de los mayores debates doctrinarios y disímiles posiciones jurisprudenciales.

La norma actual tiende a tutelar el derecho del trabajador a gozar en forma efectiva de su descanso semanal, pero su defectuosa redacción y lo complejo del sistema que privilegia el goce en forma efectiva de su descanso por parte del trabajador, en la práctica genera consecuencias negativas, tal como lo expone el doctor Capón Filas en un interesante fallo,¹ en el que con su voto en minoría denuncia con absoluta crudeza la realidad de este instituto, todo lo cual nos hizo reflexionar en orden a proponer una solución que trate de conciliar los intereses en juego.

Analizando el texto vigente del artículo 207 de la LCT, vemos que esta norma establece que “cuando el trabajador preste servicios los sábados después de las

¹ CNATrab., sala VI, “Romano, Leonardo M. v. Wall-Mart Argentina S.A.”, 11/5/2004.

13 horas y los domingos, o en los días que por ley o reglamentariamente se fijen como correspondientes al descanso semanal, el empleador debe otorgar el descanso compensatorio dentro de la semana siguiente a aquella en la que se produjo el trabajo en tiempo prohibido, pues ello se infiere de la expresión ‘se omitiere el otorgamiento de descanso compensatorio en tiempo y forma’ y como se verá infra, a la semana subsiguiente resulta operativo el derecho de goce unilateral del trabajador”.

Luego dispone que “transcurrido dicho período sin que se hubiere otorgado el descanso compensatorio, la norma prevé que ‘el trabajador podrá hacer uso de ese derecho a partir del primer día hábil de la semana subsiguiente, previa comunicación formal de ello efectuada con una anticipación no menor de veinticuatro (24) horas. El empleador, en tal caso, estará obligado a abonar el salario habitual con el ciento por ciento (100 %) de recargo”.

Conforme el antecedente del fallo plenario de la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo, en la causa “Casabone”, que el descanso no gozado no era compensable en dinero. Vale decir que la jurisprudencia propugnó que el descanso debía ser efectivamente gozado, ello con el objeto de evitar que el trabajador negocie el mismo y perciba en su reemplazo una compensación económica, y en consonancia la norma no prevé el pago en dinero cuando se produzca la violación (total o parcial) del descanso semanal, sino que privilegia absolutamente el goce efectivo del descanso, sea que lo otorgue voluntariamente el empleador o que el trabajador vencido el plazo implícito fijado en la norma –la semana siguiente– haga uso del derecho a gozar el descanso, comunicando al empleador tal circunstancia con una antelación de 24 horas, pero tal solución –absolutamente loable– se ve distorsionada por el escaso tiempo del que goza el trabajador para forzar el goce de su descanso compensatorio.

En síntesis, siempre que se trabaje afectando el descanso semanal, independientemente de que se paguen las horas extras –en el caso que se hubiere superado el límite máximo semanal de la jornada de trabajo–, corresponderá el otorgamiento del “descanso compensatorio”, y conforme surge del diseño efectuado por el legislador del instituto, no siendo factible “indemnizar” con dinero el descanso no gozado, castigando al trabajador que omitiere ejercer el derecho que le otorga la norma, omisión que la experiencia nos indica es absolutamente habitual.

Por ende lo que aparece como una solución legislativa justa, confrontada con la realidad, queda en evidencia que la mayoría de las veces cuando se transgrede el descanso y el empleador no otorga su compensación, el trabajador no reclama el goce efectivo del mismo. Más aún, esto se vio limitado por la jurisprudencia y doctrina que –pese a no establecerlo expresamente la

norma en cuestión– entendió que existe una suerte de plazo de caducidad en perjuicio del trabajador, ya que se sostiene que el derecho a gozar del descanso compensatorio debe ejercitarlo en “la semana subsiguiente” exclusivamente, y allí y sólo en tal caso opera la sanción económica del empleador aduciendo en tal sentido que “es la única manera de asegurar que el instituto cumpla con el fin esencial para el cual fue creado, desalentando así las prácticas que conspiran contra la realización de ese fin, como la acumulación de francos” (CNTrab., sala I, “Bazán, Erman c/Sicdo”, DT 1995 A pág. 1019 y otros).

En función del análisis que estamos efectuando, debemos tener presente que para algunos autores la sanción económica prevista en el mencionado artículo, corresponde al tiempo del descanso afectado; en tanto para otros autores, ya sea en el caso de trabajadores jornalizados como mensualizados, el pago doble correspondería al día en que se gozó del descanso compensatorio por voluntad del trabajador ante la omisión del empleador. En lo personal, considero que la norma se encuadra en la segunda posición, que como se verá infra en el presente proyecto se busca explicitar con mayor contundencia. De lo que no caben dudas, cualquiera sea la interpretación que se haga, es que este pago constituye una sanción por su incumplimiento y no una compensación por su omisión.

En el voto minoritario del doctor Rodolfo Capón Filas, ya mencionado, analiza –luego de referenciar los antecedentes legislativos relacionados con la protección del descanso de los trabajadores– que en la práctica la aplicación de la norma y concluye que la misma termina perjudicando al trabajador que se pretende tutelar, pues no goza del descanso compensatorio ni percibe ninguna indemnización por el incumplimiento del empleador, algo con lo que estoy absolutamente de acuerdo. Es así que el ya fallecido camarista y doctrinario, analiza el tenor de la prohibición de trabajar el sábado después de las 13 horas y los domingos que establece el artículo 204 de la LCT, y en los casos de violación de ese descanso, verifica que en la práctica no sólo no se otorga el descanso compensatorio, sino que el trabajador por temor a perder el empleo o desconocimiento, resigna el derecho de gozar compulsivamente del descanso compensatorio omitido e inclusive de percibir el pago previsto en la última parte del artículo 207 LCT. Asimismo, no puedo dejar de señalar que la descripción que se realiza en el voto mencionado, a mi criterio refleja con absoluta contundencia la realidad, resultando entonces la justa finalidad perseguida por el legislador absolutamente desvirtuada y por ende debemos corregirla.

En los hechos, cuando el empleador no otorga el descanso compensatorio, en la mayoría de los casos el trabajador lo pierde pues no ejerce su derecho, y ante la prohibición legal de compensar esa violación del tiempo de trabajo prohibido con dinero, indirectamente se está perjudicando a quien se pretende proteger y se

termina beneficiando a quien transgrede la norma. El citado camarista propicia que directamente se califique el trabajo prestado en el descanso como suplementario, ordenando su pago con un recargo del ciento por ciento, lo cual en la práctica constituye un uso y costumbre bastante extendido.

Conforme lo expuesto, entiendo procede adecuar la normativa aplicable a la realidad pero manteniendo la finalidad del goce efectivo del descanso como prioritaria, arbitrando una solución diferente que evite en la práctica un perjuicio concreto para el trabajador, por lo que la norma proyectada prevé una operatividad diferente para el goce del descanso compensatorio, ampliando las posibilidades del trabajador para el ejercicio pleno de su derecho y, por el otro, sancionando económicamente al empleador que obligó a su dependiente a realizar un trabajo afectando su descanso obligatorio y no lo compensó en tiempo y forma con otro descanso, ello por cuanto se afectó su integridad psicofísica. A tal fin, propongo mediante este proyecto lo que entiendo constituye una solución esencialmente justa, protectoria y no disociada de la realidad.

En lo sustancial el proyecto respeta su diseño original y su finalidad de evitar que el trabajador resigne su descanso obligatorio por afán de lucro. Vale decir que, si se afecta el descanso semanal y se superó la jornada laboral máxima, ese trabajo excedente deberá ser pagado como jornada suplementaria, e incluso también deberá ser compensado en cuanto al descanso. En caso de no superarse la jornada máxima legal –se da habitualmente con el trabajo de los sábados por la tarde–, si bien no corresponderá el pago del trabajo en jornada suplementaria, igualmente será procedente el otorgamiento del descanso compensatorio, tal como lo prevé actualmente el artículo en su redacción vigente.

Ahora bien, vencida la semana siguiente a la afectación del descanso sin el otorgamiento del franco compensatorio por parte del empleador, entiendo que debemos dar certeza legislativa en cuanto al plazo que tiene el trabajador para notificar su decisión de gozar del descanso compensatorio y asumiendo la interpretación jurisprudencial restrictiva, considero pertinente fijar un plazo de treinta (30) días –que es el mismo que la LCT otorga al trabajador por ejemplo, para impugnar las sanciones disciplinarias–, dentro del cual el empleador estará obligado a consentir el goce del descanso compensatorio y/o a abonar el salario habitual correspondiente al día de descanso efectivamente gozado con el ciento por ciento (100 %) de recargo. Ya en la terminología de la norma se aclara que el pago del salario con recargo funciona como una sanción y se relaciona con el día efectivamente de descanso gozado en compensación por el trabajador, con lo que se protegería adecuadamente los derechos de los trabajadores jornalizados.

Luego, en un segundo párrafo, se contempla la situación que lamentablemente se evidencia con mucha habitualidad, cuando el empleador no otorga el des-

canso compensatorio y tampoco el trabajador ejerce su derecho a gozarlo por sí mismo. En este supuesto, propicio una solución intermedia a la señalada por el doctor Capón Filas, estableciendo que si el trabajador no ejerciese su derecho en el plazo de 30 días de plazo fijados en la norma, y con la finalidad de privilegiar el valor higiénico del descanso, se establece que el periodo que debió haber sido otorgado como descanso y no fue gozado por el trabajador, será adicionado a los días de vacaciones anuales del año de que se trate. Es decir, por cada día de franco compensatorio no gozado, se deberá adicionar un día a la licencia ordinaria correspondiente al empleado en el período vacacional inmediato posterior (es decir, a celebrarse entre octubre de dicho año y marzo del siguiente).

Por último, y en función de la hiposuficiencia de los trabajadores, también prevemos que si después de todo ello, también se vulnera el derecho del trabajador a gozar de un mayor período de vacaciones, se dispone la obligación del empleador de pagar una “indemnización”, igual a la que hubiera percibido el trabajador de haber ejercitado por sí su derecho, promoviendo un mecanismo para que el empleador que incumple su obligación no obtenga un beneficio económico adicional, sino que deba pagar una indemnización que le resulte más gravosa que si hubiera otorgado voluntariamente el franco compensatorio, pues la misma será equivalente “al salario correspondiente al tiempo trabajado en afectación del descanso, con más el ciento por ciento (100 %) de recargo, ello calculado a valores vigentes al momento en que resulte exigible su efectivo pago”.

Esta solución propiciada se encuentra en la misma línea que la iniciativa presentada por el diputado (m. c.) Recalde que también abordó la problemática del descanso compensatorio y el deficiente funcionamiento del actual artículo 207 LCT, y rescata las iniciativas legislativas que tramitaron en los expedientes 987-D.-2008, 230-D.-2010, 839-D.-2012 y 1.575-D.-2014 de mi autoría durante la vigencia de mi mandato por la Cámara baja, y el proyecto S.-530/16, los cuales en virtud de lo establecido por el artículo 1º de la ley 13.640 y sus modificatorias han perdido estado parlamentario.

Con la intención de mejorar la regulación de un dispositivo que hasta al presente ha evidenciado grandes dificultades en su aplicación, como es el efectivo goce del descanso afectado, privilegiando un derecho higiénico, garantizado en el principio constitucional del artículo 14 bis, que establece la “jornada limitada”, es que solicito a mis pares el acompañamiento a la presente iniciativa con su voto favorable.

Juan M. Pais. – Sigrid E. Kunath.

–A la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

(S.-1.860/18)

Proyecto de declaración*El Senado de la Nación*

DECLARA:

De interés de esta Cámara la presentación del libro *Consumo problemático de drogas - Bases para una clínica ambulatoria de inclusión sociosanitaria*, del doctor Alberto Trimboli, a realizarse el 8 de junio en la ciudad de Paraná.

*Sigrid E. Kunath.***FUNDAMENTOS**

Señora presidente:

Me dirijo a usted con el objeto de someter a consideración de mis pares un proyecto de declaración de interés de la presentación del libro *Consumo problemático de drogas - Bases para una clínica ambulatoria de inclusión sociosanitaria*, del doctor Alberto Trimboli, a realizarse el 8 de junio en la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, en el marco de las actividades organizadas por la Fundación Crescer, Caminos de Revalorización con Educación, Salud y Cultura en Entre Ríos con la finalidad de lograr la socialización y concientización de un mensaje preventivo en materia de adicciones.

A lo largo de todo el mes de junio desde la Fundación Crescer, Caminos de Revalorización con Educación, Salud y Cultura en Entre Ríos se estarán realizando diversas actividades de prevención, capacitación y asistencia de conductas adictivas con motivo del denominado “Mes preventivo”, por celebrarse el 26 de junio el Día Internacional de la Lucha contra el Uso Indebido y el Tráfico Ilícito de Drogas.

En el marco de estas actividades, el doctor Alberto Trimboli, presidente de la Federación Mundial de Salud Mental (WFMH) y ex presidente y actual miembro del consejo directivo de la Asociación Argentina de Salud Mental presentará en el salón principal del Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos su último libro, *Consumo problemático de drogas-bases para una clínica ambulatoria de inclusión sociosanitaria*, siendo ésta parte del recorrido mundial que está llevando adelante.

Asimismo, desde la fundación se han organizado diferentes actividades entre las que habrá jornadas en espacios públicos de promoción de hábitos saludables relacionados con la actividad física y la alimentación, recorridas por la ciudad invitando a los vecinos y vecinas a multiplicar el mensaje preventivo, recitales y jornadas con alumnos de establecimientos educativos.

Sin dudas, todas estas actividades generarán una oportunidad inmejorable para promover la participación activa y grupal de la comunidad, permitiendo así generar la convicción de que este flagelo social

puede afrontarse fundamentalmente con una actitud preventiva eficaz.

Por todo lo expuesto y convencida de la importancia de seguir construyendo herramientas que promuevan realidades saludables a través de la prevención, es que solicito a mis pares que me acompañen con su voto en la aprobación de este proyecto de declaración.

Sigrid E. Kunath.

–A la Comisión de Educación y Cultura.

(S.-1.861/18)

Proyecto de declaración*El Senado de la Nación*

DECLARA:

De interés la realización de la V Cumbre Cooperativa de las Américas “El cooperativismo en la hora de los desafíos globales”, organizada por la Alianza Cooperativa Internacional y que se llevará a cabo del 23 al 26 de octubre de 2018, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

*Alfredo L. De Angeli.***FUNDAMENTOS**

Señora presidente:

El mundo enfrenta horas decisivas porque el modelo de desarrollo predominante ha mostrado sus límites, no resultando compatible con la sostenibilidad del planeta. Las Naciones Unidas, en el marco de la Agenda 2030, han realizado un dramático llamamiento para cambiar la forma en que producimos y consumimos.

En tal sentido, las cooperativas junto con las mutuales y el resto de las organizaciones de la economía social y solidaria pueden impulsar procesos participativos, democráticos y solidarios, que pueden ser decisivos frente a estos desafíos globales.

La V Cumbre será un espacio participativo donde más de 1.200 representantes del cooperativismo continental se reunirán durante cuatro días a debatir propuestas y estrategias en base a sus tres ejes principales: a) la defensa del planeta, b) un sistema financiero al servicio del desarrollo sostenible y c) la integración de la economía social y solidaria frente a los desafíos globales, culminando con una declaración final que reflejará los acuerdos y compromisos adoptados por los participantes.

Este encuentro del cooperativismo continental tiene por finalidad analizar la realidad, debatir propuestas y definir iniciativas para el desarrollo del cooperativismo como parte de la comunidad internacional; convocado por Cooperativas de las Américas, representación regional de la Alianza Cooperativa Internacional para el continente americano, cuyo órgano principal es la Asamblea Regional de las Américas, donde están representadas todas las asociadas de la Alianza en el

continente, con el objetivo principal de promover la cooperación entre los organismos miembros de la ACI y constituir un foro para el análisis de los aspectos regionales y globales relacionados con el desarrollo cooperativo.

En nuestro país, la institución, que forma parte y colabora con la organización de la V Cumbre, es la Confederación Cooperativa de la República Argentina, Cooperar, entidad de tercer grado integrada por 74 organizaciones que incluyen federaciones de cooperativas de todos los sectores y territorios del país, fundada en 1962, y que forma parte del Consejo de Administración Regional y Global de la Alianza.

Asimismo, cuenta con la colaboración y participación de Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES), dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de Argentina.

La V cumbre contara con conferencias magistrales a cargo de especialistas de prestigio internacional que presentarán el escenario y los principales desafíos de escala global que debe enfrentar el cooperativismo, mediante el desarrollo de cuatro foros, diez encuentros y tres grandes talleres, en los cuales se tratará cada uno de los ejes principales de la cumbre, con la asistencia técnica de profesionales en metodologías participativas, que trabajarán sobre ponencias seleccionadas por el Comité Académico de la V Cumbre.

Foro de Educación: Las Cooperativas y el sistema educativo

Objetivo: Intercambiar experiencias e identificar iniciativas de cooperación en la región respecto a las relaciones del cooperativismo y el sistema escolar, del cooperativismo y las universidades, y la educación cooperativa en las organizaciones del sector.

Foro de Tecnología, Información y Comunicación: Integrar la comunicación, comunicar la integración

Objetivo: Consensuar líneas de comunicación estratégica a escala nacional y regional, a partir del debate sobre la producción y propiedad de las TICs, las experiencias de periodismo auto gestionado y los criterios comunes de comunicación organizacional.

Foro de Buen Gobierno y Responsabilidad Social Cooperativa

Objetivo: Sensibilizar y profundizar las competencias en las temáticas de buen gobierno y responsabilidad social cooperativa, enmarcadas dentro de los desafíos globales del cooperativismo como modelo de desarrollo sostenible económico, social y ambiental.

Foro de Derecho: Problemas actuales del derecho cooperativo

Objetivo: Debatir las tendencias actuales del derecho cooperativo como instancia preparatoria del Congreso Continental 2019, conmemorativo del 50° aniversario del I Congreso Continental de Derecho Cooperativo (1969).

XII Encuentro de Equidad de Género: Transversalizar el enfoque de género, una oportunidad para el cooperativismo

Objetivo: Promover la incorporación del enfoque de género en los distintos sectores del cooperativismo, y multiplicar el aporte cooperativo a la igualdad económica y de género.

XIII Encuentro de Juventud

Objetivo: Intercambiar experiencias y promover la participación de la juventud cooperativista en el cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible.

IV Encuentro de Cooperativas de Trabajo Asociado

Objetivo: Dilucidar el rol del cooperativismo de trabajo ante los desafíos de la etapa y su relación con el futuro del trabajo.

VII Encuentro de Servicios Financieros y Seguros

Objetivo: visibilizar el rol de las cooperativas de ahorro y crédito como actoras del desarrollo sostenible y resaltar las condiciones en que se desenvuelven.

II Encuentro de Cooperativas de Vivienda

Objetivo: Intercambiar experiencias sobre los aportes del cooperativismo a la solución de los problemas en el acceso a la vivienda y al hábitat en América, analizar la relación con el Estado y promover la organización de la red de vivienda de cooperativas de América.

IV Encuentro de Cooperativas Agropecuarias

Objetivo: Analizar claves para el desarrollo empresarial de las cooperativas agropecuarias del continente.

Encuentro de Cooperativas de Servicios Públicos

Objetivo: Intercambiar sobre los aportes del cooperativismo a la solución de los problemas energéticos, con especial mención de la producción y distribución de energía renovable, a la gestión sostenible del agua potable, y otros servicios esenciales, y organizar la red de servicios públicos de cooperativas de las Américas.

II Encuentro de Cooperativas de Consumo

Objetivo: Reflexionar y analizar el contexto y los desafíos que deben afrontar las cooperativas de consumo y las herramientas que poseen para ofrecer respuestas a sus asociados.

I Encuentro de Organismos de Promoción

Objetivo: construir un espacio de debate entre los organismos públicos de promoción, control y/o fiscalización de las cooperativas de la región, para identificar recomendaciones destinadas a facilitar el intercambio y la integración cooperativa transfronteriza.

Taller Modelo Solidario y Desarrollo Territorial

Objetivo: Intercambiar y debatir sobre la construcción del modelo solidario desde la perspectiva del de-

sarrollo territorial, a partir del análisis de experiencias innovadoras de distintos países del continente.

Taller sobre políticas públicas: Estado y Cooperativas frente a los Desafíos Globales

Objetivo: Debatir sobre la relación entre Estado y cooperativas en el marco de los nuevos desafíos globales.

XI Encuentro Parlamentario: Agenda Parlamentaria del Cooperativismo en América

Objetivo: Promover el intercambio entre cooperativistas y parlamentarios de los distintos países sobre el marco legal propicio para el desarrollo de la economía social y solidaria.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares que me acompañen con el presente proyecto de declaración.

Alfredo L. De Angeli.

—A la Comisión de Economías Regionales, Economía Social, Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

(S.-1.862/18)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, ...

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1° – *Objeto.* La presente ley tiene por objeto establecer los presupuestos mínimos para el uso apropiado de agroquímicos, con la finalidad de generar un abordaje unívoco y armonizado en todo el territorio nacional, que permita la efectiva trazabilidad, la sostenibilidad de la agricultura y la protección de la salud y el medio ambiente, fomentando la implementación de tecnologías alternativas que resulten menos contaminantes, de conformidad con los estándares nacionales e internacionales.

Art. 2° – *Alcance.* Quedan alcanzadas por la presente ley la importación, fabricación, formulación, fraccionamiento, distribución, transporte, almacenamiento, comercialización, exhibición, publicidad, aplicación y prescripción de agroquímicos.

Art. 3° – *Prohibiciones.* Queda prohibido en el territorio nacional la importación, formulación, fabricación, exhibición, publicidad, comercialización, tenencia y uso de todo agroquímico que no esté registrado y autorizado conforme a las disposiciones de la presente ley.

Art. 4° – *Definiciones.* A los efectos de esta ley se considera:

- a) Agroquímico: a cualquier sustancia o mezcla de sustancias naturales o sintéticas que se utilice/n para controlar plagas (pesticidas) sobre cultivos, ya sea para prevenir y/o combatir la acción de insectos, ácaros, malezas, hongos,

bacterias, roedores y controlar cualquier plaga de origen animal o vegetal perjudiciales para la salud pública y para la agricultura, durante la producción, almacenamiento, transporte, distribución y elaboración de productos agrícolas y sus derivados.

Esta enumeración es meramente enunciativa y no comprende a los productos de uso doméstico ni a los destinados exclusivamente al uso veterinario, siempre que los mismos no sean aplicados al suelo;

- b) Trazabilidad: a una serie de procedimientos que permiten seguir el proceso de evolución de un agroquímico en cada una de sus etapas: importación, fabricación, formulación, fraccionamiento, almacenamiento, transporte, comercialización, exhibición, publicidad, aplicación y destino final;
- c) Límite máximo de residuo o tolerancia (LMR): es la máxima concentración de residuo de un plaguicida legalmente permitida, en productos y subproductos de la agricultura;
- d) Zonas de amortiguamiento o *buffer*: son aquellos espacios adyacentes a las áreas naturales protegidas, que por su naturaleza y ubicación requieren un tratamiento especial que garantice la conservación del espacio;
- e) Deriva: Es el desplazamiento de la aspersión de un agroquímico fuera de la zona de aplicación, determinado por transporte de masa de aire o falta de adherencia;
- f) Período de carencia: Es el tiempo legalmente establecido según la legislación vigente y aplicable, expresado usualmente en número de días, que debe transcurrir entre la última aplicación de un agroquímico y la cosecha o el pastoreo de animales. En el caso de aplicaciones pos cosecha se refiere al intervalo entre la última aplicación y el consumo del producto vegetal;
- g) Período de reingreso: Es el tiempo de espera necesario para permitir el ingreso de animales o personas nuevamente al área tratada, sin correr riesgos de intoxicación o contaminación debido al poder residual del agroquímico.

CAPÍTULO II

Registro Nacional de Agroquímicos

Art. 5° – *Creación.* Créase el Registro Nacional de Agroquímicos en el ámbito que determine la autoridad de aplicación, a fin de implementar un sistema nacional de trazabilidad de agroquímicos, destinado a identificar en forma individual y unívoca a cada uno de los agroquímicos alcanzados por esta ley, informar y efectuar su seguimiento en las distintas etapas de evolución del producto.

Art. 6° – *Funciones*. El Registro Nacional de Agroquímicos deberá:

- a) Tomar razón de:
 1. las personas físicas o jurídicas mencionadas en el artículo 7° de la presente ley y otorgar los correspondientes certificados de inscripción.
 2. los Directores Técnicos mencionados en el artículo 8° de la presente ley y extender credenciales donde conste la identificación del profesional, su matrícula y fecha que la autoridad de aplicación determine para revalidar inscripción.
 3. los movimientos logísticos informados.
 4. los equipos de aplicación terrestres y aéreos debiendo la reglamentación determinar las condiciones de habilitación previas.
 5. las actas de inspección.
 6. las sanciones firmes;
- b) Publicar un registro actualizado de los productos autorizados y prohibidos, y de las personas físicas y jurídicas habilitadas;
- c) Cualquier otra función que determine la reglamentación de esta ley.

CAPÍTULO III

Sujetos

Art. 7° – *Obligaciones*. Las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, que realicen las actividades indicadas en el artículo 2° de la presente ley, según lo establezca la reglamentación en cada caso, deberán:

1. Inscribirse en el Registro Nacional de Agroquímicos.
2. Contar con la dirección técnica de un profesional ingeniero agrónomo u otro profesional universitario idóneo especializado en la materia.
3. Informar todo movimiento logístico de productos agroquímicos al Registro Nacional de Agroquímicos.
4. Permitir y facilitar la inspección de las instalaciones, inmuebles y medios que utilice en cualquier etapa de su actividad, a todo funcionario autorizado al efecto por la autoridad de aplicación.
5. Cumplimentar las disposiciones de la ley 27.279.
6. Cualquier otra obligación que la misma determine.

Art. 8° – *Directores técnicos*. Los directores técnicos deberán:

- a) Inscribirse en el Registro Nacional de Agroquímicos;

- b) Contar con matrícula habilitante del colegio profesional correspondiente;
- c) Confeccionar receta agronómica al indicar la aplicación de agroquímicos, conforme lo establezca la reglamentación.
- d) Archivar copia de las recetas agronómicas por el plazo que determine la reglamentación de esta ley;
- e) Comunicar al Registro Nacional de Agroquímicos, en el plazo que defina la reglamentación, el cese de sus actividades o funciones como director técnico;
- f) Toda otra obligación que determine la reglamentación.

Art. 9° – *Expendedores*. Las personas físicas o jurídicas que se dediquen a la comercialización de agroquímicos, además de las obligaciones establecidas en el artículo 7°, deberán:

- a) Archivar remitos, facturas y recetas agronómicas por el término que determine la reglamentación;
- b) Emitir facturas de ventas consignando el número de receta agronómica correspondiente;
- c) Entregar información sobre seguridad y salud en el uso del producto;
- d) Controlar que los envases de los productos agroquímicos estén debidamente cerrados y con precinto de seguridad colocado e intacto, con fecha de vencimiento vigente, con etiquetado en el que conste la categoría del producto, recomendaciones de uso y manipulación, conforme lo determine la autoridad de aplicación;
- e) Cumplir con las disposiciones de la ley 24.051 respecto de los productos vencidos;
- f) Toda otra obligación que determine la reglamentación.

Todo agroquímico que se expendan con fines comerciales debe estar aprobado o inscrito en el Registro Nacional de Agroquímicos, por las personas físicas y/o jurídicas que importaron, fabricaron o formularon.

Art. 10. – *Aplicadores*. Las personas físicas o jurídicas que apliquen o liberen al ambiente agroquímicos, ya sea aéreos o terrestres, además de las obligaciones establecidas en el artículo 7°, deberán:

- a) Notificar al Registro Nacional de Agroquímicos con la antelación que se determine por vía reglamentaria, la fecha y hora tentativas de aplicación, datos del usuario, productos y dosis a utilizar, superficie a aplicar con indicación específica si se tratase de una zona de amortiguamiento, vehículo de aplicación y demás condiciones que determine la reglamentación;
- b) Respetar lo indicado en la receta agronómica en todo lo referente a productos y dosis, quedando bajo su responsabilidad la adecuación

- de la técnica de aplicación a las condiciones climáticas al momento de realizar el trabajo, a fin de evitar la deriva hacia zonas que se desean proteger;
- c) Labrar actas de aplicación e inscribir en el Registro Nacional de Agroquímicos los trabajos realizados especificando el cultivo y superficie tratada, tipo de máquina usada, tipo de tratamiento, producto, dosis empleada, vehículo o dispersante, volumen de aplicación y resultados obtenidos;
 - d) Contar con equipos de protección personal adecuados al tipo de productos y coincidentes con los indicados en las etiquetas de los productos;
 - e) Cumplir las disposiciones de productos vencidos según la ley 24.051;
 - f) Respetar las distancias mínimas de aplicación con respecto a las áreas que se desean proteger, en función de la toxicidad de los productos; distancia de aplicación con respecto a aguas cercanas, centros urbanos y viviendas; y dirección y velocidad del viento en km/hs, humedad relativa y temperatura como parámetros de aplicación a fin de minimizar la deriva, conforme lo determine la reglamentación;
 - g) Toda otra obligación que determine la reglamentación.
- d) Constatar que el director técnico firmante de la receta agronómica se encuentre autorizado e inscrito en el Registro Nacional de Agroquímicos;
 - e) Informar las aplicaciones realizadas, e indicar las que se realizaron en áreas de amortiguamiento;
 - f) Tomar las medidas correspondientes a fin de que se respeten estrictamente los períodos de carencia y reingreso a las superficies tratadas con agroquímicos, establecidos en las etiquetas de los productos utilizados y en las recetas agronómicas;
 - g) Permitir a los agentes de fiscalización autorizados por la autoridad competente, el acceso a los predios o instalaciones donde se utilicen o manipulen agroquímicos;
 - h) Informar al Registro Nacional de Agroquímicos los movimientos logísticos de agroquímicos que determine la reglamentación;
 - i) Toda otra obligación que establezca la autoridad de aplicación.

CAPÍTULO IV

Almacenamiento y transporte

Art. 12. – *Depósitos.* Las personas físicas o jurídicas que almacenen agroquímicos para el desarrollo de alguna de las actividades comprendidas en el artículo 2° de la presente ley deberán ubicar las oficinas de administración y/o atención al público en ambientes físicamente separados de los depósitos.

Art. 13. – *Condiciones de seguridad.* Los depósitos de productos agroquímicos deben ubicarse con respecto a estaciones de servicio, centros de salud, centros educativos, industrias alimenticias y forraje, y viviendas, a la distancia necesaria que determine la autoridad de aplicación y cumplir con las demás condiciones de seguridad que la misma establezca.

Art. 14. – *Productos vencidos.* Los productos cuyo vencimiento operara dentro de los depósitos de aplicadores y/o expendedores y distribuidores deben ser almacenados en un sector debidamente identificado hasta su disposición final según la ley 24.051, de residuos peligrosos.

Art. 15. – *Prohibición.* Queda prohibido el almacenamiento transitorio o definitivo y el transporte de productos agroquímicos, junto a personas, animales, vestimenta, cosméticos, fármacos y alimentos para consumo humano o animal.

CAPÍTULO V

Receta agronómica

Art. 16. – *Definición.* La receta agronómica es el documento que emite el director técnico, toda vez que su recomendación implique la utilización de un agroquímico.

Los propietarios de equipos de aplicación terrestre de agroquímicos deben inscribir la maquinaria de aplicación y sus operarios en el Registro Nacional de Agroquímicos, y garantizar que las operaciones de carga, descarga, abastecimiento y lavado, se realicen en las afueras de los centros poblados u otros asentamientos humanos a fin de evitar contaminaciones y perjuicios a terceros, según establezca la reglamentación.

Los propietarios de equipos de aplicación aérea de agroquímicos deben inscribir las maquinarias de aplicación y sus operarios en el Registro Nacional de Agroquímicos y estar habilitados conforme las disposiciones de las leyes de aeronavegación vigentes, según establezca la reglamentación.

Art. 11. – *Usuarios.* La persona física o jurídica que explota en forma total o parcial un cultivo y se beneficia con el empleo de un agroquímico, con independencia del régimen de propiedad de la tierra, deberá:

- a) Inscribirse en el Registro Nacional de Agroquímicos e indicar la realización de actividades productivas en áreas de amortiguamiento;
- b) Emplear los agroquímicos según las prescripciones de esta ley;
- c) Verificar que el aplicador, la maquinaria de aplicación, aérea o terrestre, y los operadores, se encuentren habilitados e inscritos en el Registro Nacional de Agroquímicos;

Art. 17. – *Contenido*: la receta agronómica debe contener, como mínimo, lo siguiente:

- a) Nombre completo, dirección y número de matrícula del director técnico que la expide;
- b) Nombre completo o razón social y domicilio del comprador y usuario;
- c) Cultivo a tratar y diagnóstico;
- d) Denominación comercial o principio activo de los productos agronómicos prescriptos, cantidad total y dosis de uso;
- e) Recomendaciones respecto a técnicas particulares de aplicación discriminando si son terrestres o aéreas;
- f) Localización del predio a tratar;
- g) Cuando en los lotes a tratar o en sus cercanías hubiere cultivos susceptibles a los productos a utilizarse, cursos de agua, embalses utilizados como fuentes de abastecimiento de agua, abrevaderos naturales de ganado, áreas naturales protegidas o reservas forestales creadas en virtud de leyes vigentes, y todo lo que pudiera verse afectado por la aplicación, debe hacerse expresa mención de su ubicación a los fines de tomar las medidas de precaución necesarias;
- h) Lugar, fecha, firma y sello aclaratorio del director técnico que la expide.

Art. 18. – *Responsabilidad*. El director técnico es responsable de lo prescrito en la receta agronómica. De igual manera, lo es el usuario con respecto a la veracidad de los datos que suministra al director técnico y se incluyen en la receta. Ambos deben responder, en la medida de su responsabilidad, por los daños que pudieran producirse a consecuencia del tratamiento indicado en la receta agronómica.

CAPÍTULO VI

Sanciones

Art. 19. – *Sanciones*. Los incumplimientos a lo establecido en la presente ley y su decreto reglamentario serán sancionados de conformidad con lo previsto en el capítulo IX de la ley 27.279, sin perjuicio de la responsabilidad penal que corresponda.

CAPÍTULO VII

Autoridad de aplicación

Art. 20. – *Atribuciones*. La autoridad de aplicación deberá:

- a) Definir la codificación de los productos agroquímicos y sujetos alcanzados, y especificar todos los movimientos logísticos que deben informarse y registrarse en el sistema;
- b) Publicar y actualizar la nómina y clasificación ecotoxicológica completa de los productos agroquímicos incluidos en la presente ley, de acuerdo a las disposiciones de la Organización

Mundial de la Salud (OMS), haciendo expresa mención de aquellos autorizados a nivel nacional y aquellos que por sus características de riesgo ambiental e impacto en la salud humana y animal fueran de prohibida comercialización o aplicación restringida a determinados usos;

- c) Procurar eliminar progresivamente la aplicación y venta de los agroquímicos de alta toxicidad y su reemplazo por productos y técnicas alternativas que resulten menos contaminantes;
- d) Coordinar, con otros organismos públicos y/o privados, programas de investigación sobre agroquímicos, con el objeto de tener el estudio biológico actualizado de las principales plagas que afectan la producción agropecuaria, y así determinar los métodos más apropiados para su control integrado;
- e) Someter a revisión permanente los límites máximos de residuos (LMR) en productos y subproductos agropecuarios, adecuando los límites locales a los exigidos por las normativas y mercados internacionales a los productores nacionales;
- f) Oficializar mediante programas nacionales de concientización, guías o directrices para la utilización y control para una gestión racional de productos agroquímicos;
- g) Instar a las universidades nacionales a incluir capacitación en las carreras relacionadas con las ciencias médicas con respecto a toxicología de productos agroquímicos y tratamientos preventivos y curativos en caso de producirse afectaciones en seres humanos;
- h) Dictar las normas reglamentarias que considere necesarias para el cumplimiento de la presente ley.

CAPÍTULO VIII

Disposiciones finales

Art. 21. – El Poder Ejecutivo determinará la autoridad de aplicación de la presente ley.

Art. 22. – El consejo consultivo previsto en el artículo 16 de la ley 27.279 deberá asesorar y proponer iniciativas mediante resoluciones de carácter vinculante a la autoridad de aplicación de la presente ley.

Art. 23. – La presente ley se reglamentará dentro de ciento veinte (120) días de su promulgación.

Art. 24. – Se invita a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir a la presente ley.

Art. 25. – Los organismos que las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires determinen para dar cumplimiento a lo establecido en esta ley deberán fiscalizar en el ámbito de su jurisdicción e informar las acciones, resultados de su gestión y sanciones por incumplimiento a la autoridad de aplicación y al Registro

Nacional de Agroquímicos en los plazos y condiciones que establezca la reglamentación.

Art. 26. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Julio C. Cobos.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

La presente ley tiene por objeto establecer los presupuestos mínimos para el uso apropiado de agroquímicos, con la finalidad de generar un abordaje unívoco y armonizado en todo el territorio nacional, que permita la efectiva trazabilidad, la sostenibilidad de la agricultura y la protección de la salud y el medio ambiente, fomentando la implementación de tecnologías alternativas que resulten menos contaminantes, de conformidad con los estándares nacionales e internacionales.

Desde mediados del siglo XX, los productos agroquímicos han formado parte de las estrategias productivas y se constituyeron en una herramienta fundamental para los productores agrarios. Su utilización ha permitido aumentar los rendimientos productivos y mejorar la calidad del producto. Sin embargo, han producido efectos perjudiciales en el medio ambiente, contaminando cursos de agua, suelo, especies animales y vegetales e intoxicando personas.

Los efectos perjudiciales que genera esta actividad en el medio ambiente y la salud responden a las mayores cantidades de productos agroquímicos que se aplican en cada nueva campaña debido a las resistencias que desarrollan las plagas, y a la posibilidad de improvisación por parte de los productores al no existir controles adecuados que regulen su actividad.

En Mendoza el hallazgo de 34 cóndores muertos – además de otros animales – y la sospecha que murieron envenenados con agrotóxicos tuvieron una notable repercusión en la comunidad. Por este hecho, hay un detenido y se busca determinar que sustancia ultimó a los animales y si efectivamente coincide con la secuestrada en estos allanamientos (portal de noticias: Legislatura abierta de Mendoza).

La República Argentina aumentó geoméricamente los volúmenes de agroquímicos arrojados al ambiente. El consumo de pesticidas aumentó 858 % en los últimos 22 años, mientras que la superficie cultivada lo hizo en un 50 % y el rendimiento de los cultivos sólo aumentó un 30 % (fuente: CASAFE, Cámara de Sanidad Agropecuaria y Fertilizantes de la República Argentina).

El control de productos agroquímicos en el ambiente fundamenta la normativa propuesta, que encuentra sustento en el derecho constitucional de vivir en un ambiente sano, apto y equilibrado (artículo 41 de la Constitución Nacional) y en los tratados internacionales a los que la Argentina adhirió. Nos motiva el deber de la Nación de posibilitar una vida auténticamente humana, previniendo enfermedades o discapacidades y

promoviendo un ambiente saludable, a las generaciones presentes y futuras.

La Nación es competente en la aprobación y registro de productos agroquímicos. Esto implica una uniformidad en todo el territorio nacional debido al alcance territorial que tienen dichos actos administrativos. Esta legislación funciona como marco bajo el cual se promueve una protección uniforme y común a todo el país y que las provincias deben respetar, así mismo, por estar dentro del comercio interjurisdiccional e internacional. En este proyecto se tuvo en cuenta las diferentes resoluciones que se encuentran en todas las provincias de la República Argentina a fin de unificar los criterios y disposiciones de las mismas. Del análisis de estas normativas existentes con respecto a la regulación de agroquímicos en el país, surge una numerosa cantidad de normas de diversa jerarquía y temáticas que se encuentran dispersas y se hace necesario aunar.

Nuestro proyecto propone el tratamiento y la sanción de una ley de presupuestos mínimos de manejo integral de los productos agroquímicos, desde su producción o importación, comercialización y utilización hasta su disposición segura, con la finalidad de dar un tratamiento unívoco y armonizado en todo el territorio nacional.

Planteamos un sistema federal creado en el marco de la autoridad nacional, con la intención de aunar esfuerzos de recursos y acordar cuestiones trascendentes en un marco de consenso, utilizando la experiencia y disposición de tecnologías de la autoridad nacional y la inmediatez de los inspectores de cada jurisdicción.

Con el objeto de asegurar el cumplimiento efectivo de este proyecto de ley, creamos el Registro Nacional de Agroquímicos como base de implementación del Sistema Nacional de Trazabilidad a fin de constituir un sistema de información que, identificando en forma individual y unívoca a los productos agroquímicos y partes involucradas en su manejo, posibilite la realización de controles, la determinación de responsabilidades y la aplicación del régimen sancionador propuesto.

Nuestro proyecto plantea un manejo racional e integral de productos agroquímicos, centrándose en la reducción del riesgo, la protección de la salud humana y ambiental, y el apoyo al desarrollo de una agricultura sostenible.

Por lo expuesto, solicito a mis pares el pronto debate y aprobación de este proyecto de ley.

Julio C. Cobos.

–A las comisiones de Ambiente y Desarrollo Sustentable y de Agricultura, Ganadería y Pesca.

(S.-1.863/18)

Proyecto de comunicación*El Senado de la Nación*

Se dirige al Poder Ejecutivo nacional a fin de que por intermedio del Ministerio de Agroindustria de la Nación se sirva cancelar los recursos adeudados a la provincia de Misiones en concepto de transferencias automáticas del Fondo Especial del Tabaco (leyes 19.800 y 25.465), así como también asegurar en el futuro el efectivo cumplimiento de las citadas normas.

*Magdalena Solari Quintana.***FUNDAMENTOS**

Señora presidente:

En agosto de 1972 se sancionó la Ley Nacional del Tabaco, 19.800, con el objeto de regular todas las actividades tabacaleras del país a partir del 1° de enero de 1973. En virtud de ella, con el objetivo principal de reforzar los ingresos de los productores tabacaleros y subsidiariamente compensar déficits provinciales, atender problemas críticos económicos y sociales de las áreas tabacaleras, así como atender tareas relacionadas con el mejoramiento de la calidad de la producción tabacalera, se creó el Fondo Especial del Tabaco (FET), estableciendo que su financiamiento se realizaría a través de la aplicación de un cargo equivalente al 7 % del total de las ventas de cigarrillos (componente variable), más un monto monetario por cada paquete de 20 unidades de cigarrillos (componente fijo).

Desde hace varios años, el componente fijo destinado al FET se viene modificando semestralmente, actualización que acompaña generalmente al incremento que registra el precio de venta del paquete. Los fondos recaudados por el FET se destinan en su totalidad a las provincias productoras de tabaco, con una distribución primaria proporcional entre las diferentes jurisdicciones en función del valor de sus respectivas producciones. Luego, el destino de tales fondos se aplica en una proporción del ochenta por ciento (80 %) al pago de un sobreprecio que se abona a los productores (artículo 12), y el veinte por ciento (20 %) restante al financiamiento de planes de mejoramiento de la producción del tabaco y proyectos de infraestructura en las áreas tabacaleras.

Por otra parte, la ley 25.465, que excluye el FET del presupuesto nacional, en su artículo 2° dispone que “la totalidad de la recaudación correspondiente al Fondo Especial del Tabaco será depositada en una cuenta recaudadora especial a nombre del órgano de aplicación, con afectación específica al cumplimiento de los fines de la ley 19.800 y sus modificatorias y complementarias. Aquella parte de los recursos a que se refiere el artículo 28 de la ley 19.800 será distribuida por el Banco de la Nación Argentina entre las provincias productoras de tabaco, aplicando en forma automática los respectivos coeficientes de distribución, los que serán elaborados tomando en consideración el valor de la producción correspondiente a cada una de las provincias productoras

por una comisión integrada por un representante de cada una de ellas, que será designado por la cámara o asociación de productores de mayor representatividad de cada una de las provincias mencionadas. Dicha comisión determinará anualmente el coeficiente de distribución de los recursos que correspondan al artículo 27”. Asimismo, el artículo 3° de la citada ley prescribe que “los importes que deben percibir los productores conforme a lo previsto en los incisos b) y c) del artículo 12 de la ley 19.800 son parte integrante de la contraprestación económica o precio que, por la comercialización del tabaco, corresponde pagar a los mismos”.

Según información del Ministerio de Agroindustria de la Nación, la producción de tabaco en la República Argentina se encuadra dentro de las economías regionales, está cultivada por 18.931 productores –campana 2015/16– y requiere en forma directa entre 80 y 120 jornales por hectárea, según la variedad trabajada. El cultivo se realiza en dos áreas bien definidas: Noroeste Argentino (NOA) y Nordeste Argentino (NEA). En el NOA el área tabacalera se distribuye principalmente en las provincias de Jujuy, Salta –exclusivamente tabaco Virginia– y, en menor medida, en Tucumán y Catamarca, con tabaco Burley y algo de Virginia, mientras que en el NEA las variedades cultivadas son Burley en Misiones y Criollo en Corrientes y Chaco.

Sobre los aproximadamente 94 millones de kilos producidos en la Argentina en la campana 2015/16, el NOA produjo el 80 %. El cultivo en esa zona está en gran medida en manos de productores por lo general más grandes, preparados y tecnificados, que prestan atención tanto al rendimiento como a la calidad del tabaco que cultivan.

En el caso del NEA, la realidad productiva es muy diferente. Es la producción de Misiones que la define, con un 19 % del volumen total. En este caso, casi la mitad del total generado corresponde a pequeñas chacras con superficies menores a las 2 hectáreas.

La provincia de Misiones es la principal productora de tabaco tipo Burley del país y una de las principales en el concierto de las provincias tabacaleras, no sólo por los volúmenes producidos sino por la cantidad de productores. En su abrumadora mayoría, los productores tabacaleros misioneros son minifundistas y las labores son conducidas principalmente por mano de obra familiar. Se cultiva tabaco en 8 de los 17 departamentos. Los productores más antiguos están localizados en la zona de Cerro Azul y Leandro N. Alem. Con el tiempo la actividad se fue desplazando hacia el norte, hasta Andresito. Actualmente, más de la mitad se concentra en los departamentos de Guaraní y 25 de mayo y el restante, en el departamento de Alem. De acuerdo a la citada fuente, la superficie cultivada de tabaco en la provincia de Misiones entre las campañas 2004/2005 y 2015/2016 ha oscilado entre 30.000 y 20.000 hectáreas, registrándose un descenso en la misma. En el mismo período se observa un decrecimiento de la producción desde 49 a 18 millones de kilogramos. Existen en Misiones 13.891 productores tabacaleros.

El Estado nacional le adeuda a la provincia de Misiones saldos financieros del FET por un monto total

de \$ 1.147.886.973,72, valor que surge del informe de gestión del PRAT (Programa de Reconversión Áreas) del 20 de abril de este año. En el mismo sentido, las asociaciones de productores que unificaron su reclamo al Estado nacional denuncian que existe un atraso de 1.200 millones del Fondo Especial del Tabaco que está afectando severamente el funcionamiento de las obras sociales. Asimismo, de esa deuda de aproximadamente 1.200 millones de pesos, al menos 900 millones corresponden a las obras sociales que comenzaron a retacear servicios por falta de pago.

En consecuencia, resulta primordial, urgente y de estricta justicia proceder al reclamo que motiva esta iniciativa.

Por estos y otros fundamentos que esgrimiré al momento del tratamiento legislativo, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de comunicación.

Magdalena Solari Quintana.

—A la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca.

(S.-1.864/18)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por las celebraciones religiosas que tendrán lugar el 13 de junio de 2018 en la localidad de Naschel, provincia de San Luis, en homenaje a San Antonio de Padua.

Claudio J. Poggi.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

Naschel es una localidad situada sobre la autopista provincial 55 al noreste de la provincia de San Luis, perteneciente al departamento de Chacabuco. Es reconocida como la capital provincial del maíz.

Cada 13 de junio, el pueblo le rinde homenaje a su patrono, San Antonio de Padua. La fecha coincide con la del fallecimiento de Antonio de Padua, el 13 de junio de 1231. A nivel local, coincide con el aniversario de la inauguración formal de su iglesia homónima, que fue bendecida el 13 de junio de 1953 por el obispo Emilio Di Pasquo.

Antonio de Padua, también conocido como San Antonio de Lisboa, fue un sacerdote de la orden franciscana, predicador y teólogo portugués, venerado como santo y doctor de la Iglesia por el catolicismo.

Su capacidad de prédica era espléndida, al punto de ser llamado “Arca del Testamento” por Gregorio IX. Sus predicaciones —en particular la de la Cuaresma de 1231— alcanzaron un éxito notable y sus palabras y

obras eran habitualmente recibidas por multitudes de personas que se acercaban a escucharlo.

La celebración de las multitudinarias exequias y la multiplicidad de milagros que se le atribuyeron promovieron su rápida canonización, bajo el pontificado de Gregorio IX.

En 1263, la ciudad de Padua le dedicó una basílica que conserva sus restos mortales. Treinta años después de su muerte, el sarcófago donde se encontraba su cadáver fue abierto. Todo su cuerpo se encontraba en avanzado estado de descomposición con la excepción de su lengua, lo que provocó una nueva oleada de devoción y de admiración. La devoción a San Antonio de Padua se fue extendiendo a lo largo de los siglos a los distintos continentes en donde está presente la fe católica.

Se le atribuyen a San Antonio numerosos episodios de carácter místico, entre ellos la bilocación (presencia sobrenatural de una persona en dos lugares a la vez), ser entendido y comprendido por los peces cuando las personas despreciaron sus predicaciones, o de llevar en sus brazos al niño Jesús durante una noche. De allí, surgieron numerosas representaciones iconográficas alusivas como las famosas obras del pintor italiano Tiziano.

La celebración de cada 13 de junio en Naschel se constituye en un punto de encuentro para toda la población y en la que se destacan los oficios religiosos, actividades musicales, comidas comunitarias y una procesión alrededor de la plaza San Martín. Durante las nueve noches anteriores al día de la celebración, tiene lugar el rezo de la novena en honor al Santo patrono de la localidad.

Por todos los motivos expuestos, y en honor a las admirables tradiciones de mi provincia y su transmisión de generación en generación, solicito a mis pares me acompañen en la aprobación del presente proyecto.

Claudio J. Poggi.

—A la Comisión de Educación y Cultura.

(S.-1.865/18)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés de esta honorable Cámara la puesta en servicio de la plataforma nacional de contenidos públicos Cont.ar, cuyo lanzamiento fue impulsado por el Sistema Federal de Medios Públicos durante el mes de mayo de 2018.

Eduardo R. Costa. — Juan C. Marino. — María B. Tapia. — Marta Varela. — Luis P. Naidenoff.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

Durante las primeras semanas del mes de mayo del corriente año, el Sistema Federal de Medios Públicos dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros lanzó una nueva plataforma de contenidos públicos llamada Cont.ar.

Se trata de una iniciativa innovadora y revolucionaria para los medios públicos argentinos que permite, vía *streaming*, el acceso a programas, series, documentales y material de archivo desde cualquier dispositivo en forma gratuita. De esta manera, estarán disponibles contenidos completos de la Televisión Pública, de los canales Encuentro, PakaPaka y Depor TV, entre otros. Asimismo, mediante la plataforma digital se podrán transmitir actividades que se desarrollen en el CCK y en Tecnópolis, y acceder a ellas desde cualquier parte del país.

Por otro lado, otra de las novedades de Cont.ar, es que transmitirá treinta y dos partidos del Campeonato Mundial de Fútbol de Rusia, incluyendo todos los partidos de la selección argentina, el partido de apertura, las semifinales y la final.

Señora presidente, la importancia de la cultura como temática específica en materia de políticas públicas y legislación ha sido reconocida en las agendas mundiales y ratificada por los organismos internacionales como la Unesco y la Organización de los Estados Iberoamericanos (OEI), entre otros.

De esta manera, la cultura se ha configurado como un campo específico en donde el desarrollo de las industrias culturales (cine, libros, música, medios, diseño) ha demostrado romper con los límites de un consumo elitista, transformándose en un actor clave del disfrute ciudadano, legitimándose como derecho social.

La plataforma digital aquí presentada, ubicada en el link <https://www.cont.ar/>, no sólo moderniza el acceso a los contenidos que se producen desde el Estado, sino también trabaja en la democratización y la federalización de los mismos, de manera gratuita para todos los argentinos.

Siguiendo estos argumentos, este proyecto se propone declarar de interés de esta Honorable Cámara la puesta en servicio de la plataforma nacional de contenidos públicos Cont.ar, cuyo lanzamiento fue impulsado por el Sistema Federal de Medios Públicos durante el mes de mayo de 2018.

Es por lo expuesto, y por las razones que brindaremos al momento de su tratamiento, que solicitamos a nuestros pares la aprobación del presente proyecto.

Eduardo R. Costa. – Juan C. Marino. – María B. Tapia.

–A la Comisión de Sistemas, Medios de Comunicación y Libertad de Expresión.

(S.-1.866/18)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por la realización del XI Congreso Nacional de Maíz, será del 21 al 24 de agosto en la ciudad de Pergamino, provincia de Buenos Aires.

Julio C. Martínez. – Olga I. Brizuela y Doria.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

Este evento, que se realiza cada cuatro años desde 1976, convoca a destacados científicos, tecnólogos y asesores técnicos, para actualizar en los avances del conocimiento e intercambiar experiencias del ámbito nacional e internacional.

En esta oportunidad, el XI CNM es organizado conjuntamente por la Asociación de Ingenieros Agrónomos del Norte de la Provincia de Buenos Aires (Aianaba), la Estación Experimental Agropecuaria Pergamino del INTA (EEA Pergamino-INTA) y la Escuela de Ciencias Agrarias, Naturales y Ambientales de la Universidad del Noroeste de la provincia Buenos Aires (ECANA-UNNOBA).

Los ejes temáticos centrales, que se abordarán mediante conferencias magistrales, disertaciones en paneles y talleres, serán: ambiente y producción; nuevas tecnologías para el mejoramiento; tecnologías emergentes para asistir a la toma de decisiones agronómicas; protección vegetal; el maíz en nuevos esquemas sustentables; y bioeconomía y bionegocios.

En esta ocasión, además del clásico enfoque científico/tecnológico y siguiendo el espíritu del eslogan del XI CNM: “Integrando ciencia, producción, ambiente y comunidad”, se decidió incluir actividades para la comunidad como ser una feria gastronómica y un espectáculo musical que se están organizando conjuntamente con la Municipalidad de Pergamino.

Cabe mencionar que, luego de tres ediciones realizadas en la ciudad de Rosario, entre los años 2005 y 2014, el Congreso vuelve a Pergamino y será uno de los eventos más importantes que se llevarán a cabo en la ciudad.

Un interesante congreso que aportará novedades tecnológicas para una de las producciones que, como la de maíz, es un pilar base de nuestra economía agropecuaria.

Por ello, señora presidente, solicito la aprobación del presente proyecto.

Julio C. Martínez. – Olga I. Brizuela y Doria.

–A la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca.

(S.-1.867/18)

Proyecto de declaración*El Senado de la Nación*

DECLARA:

Su beneplácito por la realización del Congreso Argentino de Malezas “Malezas 2018” realizado en la ciudad de Rosario el día 5 de junio de 2018.

*Julio C. Martínez – Olga I. Brizuela y Doria.***FUNDAMENTOS**

Señora presidente:

Este será el principal evento científico-tecnológico del año sobre la ciencia de las malezas. En él se podrán conocer y discutir los últimos aportes del tema, así como intercambiar experiencias con especialistas conocidos internacionalmente.

En un escenario donde el número de biotipos de malezas resistentes y la superficie infestada con ellas siguen en aumento, sumado a las preocupaciones recientes sobre los riesgos de contaminación ambiental y la pérdida de biodiversidad, es necesaria la generación y difusión de conocimientos que guíen el diseño de estrategias de manejo para la toma de decisiones. En el marco de los procesos de transformación de los sistemas agrícolas de la región, la generación y transferencia de conocimiento es clave para la aplicación de buenas prácticas agrícolas.

La Asociación Argentina de Ciencia de las Malezas (ASACIM) es una asociación sin fines de lucro cuya misión es alentar y promover la generación, el desarrollo, la recopilación y la difusión de los conocimientos relacionados con la ciencia de las malezas y especies invasoras.

Entre sus objetivos se encuentran:

1. Promover la comunicación e interacción entre individuos y organizaciones interesados en la temática de las malezas.
2. Organizar y apoyar la realización de reuniones científicas y cursos sobre la temática de malezas, de interés nacional e internacional.
3. Cooperar con otras organizaciones con intereses similares, nacionales o extranjeras, para coordinar y promover el intercambio científico-cultural de los asociados.
4. Alentar, promover y difundir una correcta y uniforme terminología técnico-científica sobre malezas.
5. Contribuir en la educación y entrenamiento de nuevos especialistas promocionando acciones, becas, premios, etcétera.
6. Generar opinión respecto a políticas concernientes a las malezas, su manejo, control e impacto en la sociedad y en el ambiente.

En síntesis: un evento importante con un gran aporte tecnológico para nuestro sistema productivo agropecuario.

Por ello, señora presidente, solicito la aprobación del presente proyecto.

Julio C. Martínez – Olga I. Brizuela y Doria.

–A la Comisión de Ciencia y Tecnología.

(S.-1.868/18)

Buenos Aires, 5 de junio de 2018.

A la señora presidente del Honorable Senado de la Nación, licenciada Gabriela Michetti.

S/D.

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted con el objeto de solicitarle la reproducción del proyecto de ley de mi autoría, expediente S.-3.333/14, que declara monumento histórico nacional al edificio sede del Colegio Nacional “Bartolomé Mitre” de San Miguel de Tucumán, ubicado en la manzana completa comprendida por las calles Santa Fe, Idelfonso de las Muñecas, avenida Sarmiento y Batalla de Maipú; el cual obtuvo media sanción por parte de esta Cámara de Diputados, conforme a lo establecido por el artículo 1° de la ley 13.640.

Sin otro particular, hago propicia esta oportunidad para saludarla cordialmente.

*Silvia B. Elías de Perez.***PROYECTO DE LEY***El Senado y Cámara de Diputados, ...*

Artículo 1° – Declárese monumento histórico nacional al edificio sede del Colegio Nacional “Bartolomé Mitre” de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán. El citado edificio está ubicado en la manzana completa comprendida por las calles Santa Fe, Idelfonso de las Muñecas, avenida Sarmiento y Batalla de Maipú, de la ciudad de San Miguel de Tucumán.

Art. 2° – A los fines dispuestos en el artículo 1°, este bien se encontrará bajo las disposiciones dispuestas por las leyes 12.665 y 24.252.

Art. 3° – El Poder Ejecutivo nacional, a través de las aéreas correspondientes, adoptará las medidas pertinentes para la puesta en valor, conservación y preservación del citado edificio histórico.

Art. 4° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Silvia B. Elías de Perez.***FUNDAMENTOS**

Señora presidente:

El 9 de diciembre de 1864, el entonces presidente Bartolomé Mitre firmó el decreto de creación del Co-

legio Nacional de la provincia de Tucumán, el que hoy lleva su nombre. El decreto aludido fue refrendado por el presidente Mitre y su ministro de Instrucción Pública, Eduardo Costa. De acuerdo al decreto firmado por Mitre, el colegio nacional constituiría una casa de estudios científicos preparatoria, en la que los alumnos podrían cursar letras y humanidades, ciencias morales y ciencias físicas y exactas. El decreto establecía que el cursado en el Colegio Nacional se realizaría en un período de 5 años, en concordancia con los programas del Colegio Nacional de Buenos Aires.

El Colegio Nacional “Bartolomé Mitre” inauguró sus aulas el 1° de marzo de 1865, con la realización de un acto solemne, que contó con la participación de las máximas autoridades de la provincia de Tucumán y enviados especiales del gobierno de Tucumán. En sus primeros tiempos, el colegio funcionó en un local ubicado en la antigua iglesia de La Merced, a la espera de su edificio definitivo.

En el acto inaugural, su primer rector, el doctor Benjamín Villafañe, vaticinó en su discurso: “Un colegio como éste es una gran esperanza para nuestra gente. Nunca creyeran en una cosa semejante y de ahí viene que se le mire como una valiosísima conquista de la época presente”.

En 1904, y luego de funcionar en distintos locales, el gobierno nacional llamó a licitación para construir el edificio propio del colegio, emplazándolo en una manzana donada por el gobierno de la provincia y comprendida entre calles Santa Fe, Maipú, Muñecas y avenida Sarmiento.

Según expresa el historiador Carlos Páez de la Torre, una vez que se realizó la apertura de oferentes en la licitación aludida, por decreto del 3 de noviembre de ese año —que firmaban el presidente Manuel Quintana y el ministro Joaquín V. González— se aceptó la propuesta del ingeniero Virgilio López García por un monto de 293.350,25 pesos. El 15 de noviembre de 1904, el gobierno nacional aprobaba el contrato ad referendum, firmado entre la Inspección General de Arquitectura y el ingeniero López García.

Es importante destacar lo que reseña Páez de la Torre, recordando las *Memorias* del rector del Colegio Nacional, Sisto Terán, quien señala que antes del colegio nacional no existía en Tucumán “ningún establecimiento de educación secundaria sólo había escuelas de instrucción primaria sujetas a programas muy limitados y a métodos muy rutinarios”. Y agrega que “se enseñaba, en los dos conventos de las órdenes religiosas, filosofía, latín, teología y algunas otras materias, habiendo concurrido con buen éxito a sus aulas algunos jóvenes que después han desempeñado un importante papel en la sociedad”. Pero “esas clases tenían por principal objeto el estudio de las ciencias sagradas”: preparaban sólo para el sacerdocio, y sus exámenes no eran reconocidos en las universidades de Córdoba o de Buenos Aires: por eso era “reducidísimo el número de personas que las frecuentaban”.

La ejecución de la construcción del edificio del Colegio Nacional “Bartolomé Mitre” se vio afectada por diversos contratiempos, que fueron determinando su paralización en varias oportunidades. Recién en el año 1912 los tra-

bajos de construcción del edificio fueron retomados con un vigor extraordinario, lo que permitió que las obras se concluyan y que el Colegio Nacional comience a funcionar en 1914, aun cuando faltaba terminar el salón de actos y el anfiteatro.

El nuevo edificio se inaugura oficialmente el 8 de julio del 1915, quedando plasmada su historia y personalidades que por allí transitaron, dada la relevancia que detenta, en el *Album del centenario de la independencia argentina*, editado en el año 1916.

El día de su inauguración y acompañado por el entonces gobernador Ernesto Padilla, su rector, el doctor Sixto Terán, decía: “La realidad de este acto es coronación de un esfuerzo de conjunto, es el cumplimiento debido de los anhelos de este pueblo de Tucumán, siempre celosos de su progreso intelectual y moral: es una esperanza para la sociedad culta, conocedora de nuestra labor docente y de las dificultades con que hemos luchado, mientras el colegio ha carecido de local en condiciones de higiene, comodidad y ornato, que todo hace falta para el desarrollo armónico de la mentalidad de nuestros estudiantes”.

El edificio del Colegio Nacional “Bartolomé Mitre” fue inaugurado en el año 1915 y hasta la fecha sigue albergando a cientos de niñas, niños y adolescentes tucumanos que se instruyen y educan para construir una sociedad mejor. El Colegio Nacional es una de las instituciones educativas más representativas de la provincia, contando con un reconocimiento por su tradición y trayectoria en toda la región.

Las aulas del Colegio Nacional “Bartolomé Mitre” tuvieron como alumnos ilustres figuras del quehacer tucumano y nacional como Baltazar Iramain, Silvano Bores, Benjamín Paz, Manuel Lizondo Borda y, más cerca de nuestros tiempos, personalidades de la talla de Víctor Massuh, Cesar Pelli y el exgobernador Celestino Gelsi, entre otros.

Queda claro que el Colegio Nacional “Bartolomé Mitre” de la provincia de Tucumán es una de las instituciones educativas más representativas de la provincia, siendo uno de los primeros lugares de instrucción de nuestra región.

Teniendo en cuenta estas circunstancias narradas en la justificación, siendo que estamos transcurriendo el año en el que se festeja el 150° aniversario de la creación del Colegio “Bartolomé Mitre” y a sólo un año de la conmemoración por los 100 años de la inauguración de este majestuoso edificio es que proponemos como un sentido homenaje del Estado nacional, sea declarado monumento histórico nacional, así como también se instruyan a las áreas competentes para su puesta en valor y su preservación.

Vale puntualizar nuevamente las palabras de su rector en el momento de su inauguración cuando expresaba: “Ya veréis, señores, que sobre bases tan firmes se levantó el Colegio Nacional como un templo consagrado a la noble igualdad para celebrar en él las grandes fiestas de la civilización, donde los privilegiados del talento destruyen privilegios, vencen preocupaciones y triunfan por el esfuerzo del estudio perseverante”.

Por lo expuesto, solicito a mis pares acompañen con su voto el siguiente proyecto de ley.

Silvia B. Elías de Pérez.

—A la Comisión de Educación y Cultura.

(S.-1.869/18)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito al cumplirse el 150° aniversario de la Escuela N° 27 “Juan Galo de Lavalle” de la localidad de Uquía, provincia de Jujuy.

Silvia del Rosario Giacoppo.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

El 5 de junio de 2018 se cumplirá ciento cincuenta años desde la creación de la Escuela N° 27 “Juan Galo de Lavalle”, de la localidad de Uquía, en la provincia de Jujuy.

Oficialmente el establecimiento abrió sus puertas en 1868 y desde 1949 se dictan clases en el edificio actual.

La Escuela N° 27 cuenta con 150 alumnos en dos niveles, inicial y primario. Se dictan clases en jornada simple hasta el quinto grado; siendo de jornada extendida para el sexto y séptimo grado.

El general Juan Galo Lavalle nació el 17 de octubre de 1797 en Buenos Aires. Fue el cuarto hijo del peruano Manuel José Bonifacio de Lavalle Cortés y de María Mercedes González Bordallo y Ross. Participó activamente del proceso independentista de nuestro país.

El 9 de octubre de 1841, una partida federal llegó a la casa donde se alojaba, abriendo fuego y dándole muerte a este gran prócer argentino. Siendo reconocido por sus enemigos como un hombre clave en el entramado político de la época.

Esta escuela lleva el nombre de nuestro ilustre patriota. Y celebrar ciento cincuenta años de su creación significa haber cumplido durante todo este tiempo un objetivo primordial: satisfacer las aspiraciones individuales y sociales de la comunidad.

Cuando en el año 1868 se funda esta casa de estudios, en momentos críticos de la historia de nuestro país, se ponía en práctica una política educacional expansionista; llevándola a todos los rincones de la Argentina, hasta los lugares más inhóspitos de nuestro territorio, para así alcanzar un desarrollo socioeconómico y cultural.

La función de “la escuela” es pensada no sólo en términos de espiritualización con un sentido nacionalista sino como una oportunidad de trabajo, de formación, en una sociedad creciente, que encuentra en la escuela el espacio idóneo para su desarrollo.

Cumplir ciento cincuenta años desde su inauguración enaltece el valor de la educación para nosotros los argentinos. Cuando nos referimos a ella, no debemos circunscribirnos a su significado real (sensaciones cognitivas y sensitivas), sino debemos tomar en cuenta y mirar el significado valorativo en la formación de mujeres y hombres que ponen su fuerza de trabajo, en pos de la grandeza de nuestra Patria.

La educación es el mejor camino para conocer las estructuras sociales. Celebrar ciento cincuenta años de la fundación de la Escuela N° 27 de la localidad de Uquía es recordar y valorizar ciento cincuenta años de enseñanza, de formación, de transmisión de valores, de cultura y de conocimientos, allanando el camino del trabajo y el crecimiento de un pueblo.

Sin educación no hay valores humanos, no hay moral, no hay derechos ni deberes, no hay libertad, no hay conocimientos.

Esta permite, a través de sus contenidos explícitos, que el individuo en su proceso de aprendizaje alcance a través de sus propias capacidades su desarrollo integral.

No hay que olvidar que a la escuela no sólo se va a aprender sino también a crear y muchas de estas tareas son grupales y son las que llevan a fomentar la comunicación y el diálogo en un camino de integración y respeto.

Es necesario afrontar la educación como un proceso para inculcar valores humanos, de tolerancia, de pensamiento independiente y crítico, apoyados en la formación intelectual.

Y para concluir el fundamento de esta iniciativa que hoy vengo a presentar y por la que solicito a mis pares me acompañen, quiero parafrasear a Nelson Mandela, quien supo decir: “La educación es el arma más poderosa que puedes usar para cambiar el mundo”.

Silvia del Rosario Giacoppo.

—A la Comisión de Educación y Cultura.

(S.-1.870/18)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, ...

Artículo 1° – Modifícase el artículo 67 del Código Penal de la Nación Argentina, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 67: La prescripción se suspende en los casos de los delitos para cuyo juzgamiento sea necesaria la resolución de cuestiones previas o prejudiciales, que deban ser resueltas en otro juicio. Terminada la causa de la suspensión, la prescripción sigue su curso.

La prescripción también se suspende en los casos de delitos cometidos en el ejercicio de la función pública, para todos los que hubiesen participado, mientras cualquiera de ellos se encuentre desempeñando un cargo público.

El curso de la prescripción de la acción penal correspondiente a los delitos previstos en los artículos 226 y 227 bis, se suspenderá hasta el restablecimiento del orden constitucional.

En los delitos previstos en los artículos 119, 120, 125, 125 bis, 128, 129 –in fine–, 130 –párrafos segundo y tercero–, 145 bis y 145 ter del Código Penal se suspende la prescripción mientras la víctima sea menor de edad y hasta que habiendo cumplido la mayoría de edad formule por sí la denuncia o ratifique la formulada por sus representantes legales durante su minoría de edad.

Si como consecuencia de cualquiera de los delitos indicados hubiera ocurrido la muerte del menor de edad, comenzará a correr desde la medianoche del día en que aquél hubiera alcanzado la mayoría de edad.

La prescripción se interrumpe solamente por:

- a) La comisión de otro delito;
- b) El primer llamado efectuado a una persona, en el marco de un proceso judicial, con el objeto de recibirle declaración indagatoria por el delito investigado;
- c) El requerimiento acusatorio de apertura o elevación a juicio, efectuado en la forma que lo establezca la legislación procesal correspondiente;
- d) El auto de citación a juicio o acto procesal equivalente;
- e) El dictado de sentencia condenatoria, aunque la misma no se encuentre firme;
- f) El dictado de las resoluciones de las instancias superiores que confirmen la sentencia condenatoria.

La prescripción corre, se suspende o se interrumpe separadamente para cada delito y para cada uno de sus partícipes, con la excepción prevista en el segundo párrafo de este artículo.

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Guillermo E. Snopek. – Rodolfo J. Urtubey.
– Pedro G. Á. Guastavino.*

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

Este proyecto de ley prevé la posibilidad de comenzar nuevamente el cómputo del plazo de la prescripción de la acción penal por el dictado de resoluciones de instancias superiores que confirmen la “sentencia condenatoria”, la que actualmente constituye un acto interruptivo de la prescripción en el artículo 67 del Código Penal.

Resulta oportuno destacar que, dado el cuadro de situación judicial actual, no son pocos los casos en los que se interponen vías recursivas al solo efecto de lograr la dilación del proceso y, de esa forma, superar el plazo normativamente establecido para que se extinga la acción penal, por prescripción.

Adviértase que, ante una sentencia condenatoria, la garantía del “doble conforme” amparada por nuestra Constitución Nacional y los tratados internacionales a ella incorporados, no puede erigirse en un mecanismo o herramienta procesal para obtener la prescripción de la acción penal y evitar la eventual confirmación de la condena que hubiese correspondido. Sobre todo cuando ese derecho al doble conforme no se agota con una sola vía recursiva (como tal vez debería serlo, cuando la resolución dictada por el superior sea confirmatoria de la condena recurrida).

En efecto, la realidad en nuestro país es que, frente a una sentencia condenatoria dictada por el tribunal pertinente, el imputado puede interponer dos recursos en el ámbito de la justicia federal y nacional (recurso de casación y recurso extraordinario federal de apelación) y hasta tres recursos en el ámbito de la justicia provincial, pues se suma allí el recurso de inaplicabilidad de ley o sus similares que se deducen ante los superiores tribunales de justicia provinciales, previo a poder recurrir ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

De ese modo, tratándose todos ellos de recursos que, por su complejidad y extensión, demandan un largo tiempo de tratamiento desde su interposición hasta su resolución final, en la práctica gran parte de los procesos penales (sobre todo aquellos relativos a delitos que tienen previstas penas máximas de prisión no muy elevadas), prescriben durante las tramitaciones de dichos recursos. Incluso muchas veces ello sucede antes de llegarse a interponer el recurso extraordinario federal ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Por dichas razones, a fin de mantenerle al imputado su garantía constitucional de formular contra la sentencia condenatoria todos los recursos que tenga a su alcance de acuerdo con el ordenamiento procesal aplicable y, a la misma vez, para garantizar los derechos de las víctimas y evitar que los recursos que aquél deduzca dilapiden todo el esfuerzo jurisdiccional realizado durante un largo tiempo arribando finalmente al dictado de la sentencia condenatoria, resulta pertinente que cada una de las vías recursivas que ejercite el condenado tengan también el efecto de interrumpir el transcurso del término de prescripción mientras ellas vayan confirmando la sentencia condenatoria dictada.

Con ese fin, el presente proyecto de ley prevé que las resoluciones dictadas como consecuencia de las vías recursivas ante instancias superiores, que resulten confirmatorias de la sentencia condenatoria objeto de recurso, tengan la virtualidad de interrumpir también el curso del término de la prescripción de la acción penal, al igual que lo hacen los supuestos establecidos en los incisos a) al e) de la norma que aquí se pretende reformar.

Cabe destacar que, por las mismas razones que el inciso e) sólo le otorga carácter interruptivo de la prescripción a la “sentencia condenatoria” y no a la que disponga la absolución del imputado, manteniéndose ese mismo criterio y lineamiento penal, se ha optado aquí por otorgarles carácter interruptivo sólo a las

sentencias dictadas en las instancias superiores que confirmen la sentencia condenatoria recurrida.

Así, al tratarse del caso en que un tribunal superior confirma la sentencia por medio de la cual se establece una condena, otorgarle aquel efecto a la decisión contraria a la pretensión del imputado, constituye un modo razonable de permitirle la revisión a quien lo estime adecuado para hacer valer sus derechos y privar de oportunidad a quien intente la vía recursiva con la única finalidad dilatoria tendiente a obtener la prescripción.

Cabe destacar que esto no impide en modo alguno al imputado que, en caso de verificarse una demora excesiva en la tramitación del proceso, efectúe los planteos que correspondan de conformidad con los parámetros establecidos por la Corte Interamericana de Derechos Humanos y receptados por la jurisprudencia de los tribunales nacionales con relación al principio del plazo de duración razonable del proceso.

De este modo, no sólo se mantiene plena la garantía de los imputados de poder recurrir sus sentencias condenatorias, sino que a la vez se garantizan con ello los derechos de las víctimas y la idea de justicia que impone el derecho de la sociedad a defenderse contra el delito, para que finalmente se pueda determinar la eventual revocación de la condena recurrida o su confirmación que resulte de todas las instancias, evitando así que los efectos de la prescripción tornen ilusorios tales derechos también garantizados constitucionalmente.

Por las razones expuestas, solicito a mis pares me acompañen en la aprobación de este proyecto.

*Guillermo E. Snopce. – Rodolfo J. Urtubey.
– Pedro G. Á. Guastavino.*

–A la Comisión de Justicia y Asuntos Penales.

(S.-1.871/18)

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través de quien corresponda, intervenga adicionando datos, variables o índices estadísticos en la plataforma GPS de Economías Regionales (<http://mapaprod.produccion.gob.ar/#/dashboard>), tales como: productos comercializados interprovincialmente, cuantía de las importaciones, tipo de productos importados y origen de los mismos, división de segmentos de los sectores industriales/comerciales expresando la participación sobre el total nacional, especialización y grado de dinamismo; y comparación trimestral, semestral y/o anual respecto de las industrias/comercios.

Ello aportaría información relevante para la comprensión, estudio y análisis socioeconómica georreferenciada de diferentes regiones de la República Argentina.

Olga I. Brizuela y Doria. – Julio C. Martínez.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

El GPS de Economías Regionales se autodefine, a través de su página de Internet, como una herramienta para la detección de oportunidades de transformación productiva a nivel sectorial y territorial. Contiene un mapa productivo federal con información regional de relevancia. De esta manera divide a la República Argentina en 6 áreas regionales: NOA (Noroeste Argentino), NEA (Noreste Argentino), Centro, Cuyo, Buenos Aires y CABA, y Patagonia. El usuario puede ingresar a la región deseada, luego a la provincia y de ahí a un departamento. En cada una de las secciones la información va desde la cantidad de habitantes hasta el grado de dinamismo que tiene una industria determinada. Por otra parte, existe la posibilidad de realizar una comparación entre regiones, provincia o departamento y sectores industriales o comerciales.

Otros de los datos de importancia que aporta el sitio son aquellos relacionados al dinamismo de los sectores industriales, su participación sobre el total nacional y su grado de especialización, además de los principales destinos y productos de exportación, entre otras reseñas de interés. Sin embargo, carece de información respecto de los productos que se comercializan con otras provincias siendo ella de gran utilidad, dado que el ingreso de las mismas es producto de lo que exportan y también de lo que venden dentro del país. Esta información resultaría provechosa toda vez que, a partir de ella, se podría establecer cuál es la ventaja competitiva de cada provincia o departamento para poder reforzarla, incentivarla y agregarle valor. De esta forma se colocarían productos en otras regiones que lo necesitan reactivando la actividad, expandiendo y potencializando la creación de nuevos nichos de mercado.

Como se dijo, el sitio exhibe valores respecto a la cantidad de exportación y principales destinos de los productos. No obstante, datos del origen, productos y valor de las importaciones, le aportarían completitud a la información económica regional.

Por otra parte, sería muy provechoso contar con datos estadísticos sobre diferentes segmentos de una industria específica, como, por ejemplo, la agricultura familiar en el sector “agricultura, ganadería, silvicultura y pesca” ya que este tipo de agricultura está cada vez más presente y va ganando de a poco su espacio en el mercado. También se podrían agregar datos respecto a actividades como el turismo, rubro que en muchas provincias significa un gran sostén en su economía y es generador o potenciador de otras actividades asociadas.

En el mismo sentido, al margen de la comparación entre sectores y regiones, sería útil contar con una comparación trimestral, semestral y/o anual respecto de las industrias, para poder observar las tendencias, las pensiones y las duraciones de los ciclos ascendentes o descendentes de las mismas.

En consecuencia, consideramos de gran relevancia sumar los siguientes índices y valores en el sitio GPS de Economías Regionales:

- Productos comercializados interprovincialmente;
- Valor de las importaciones, tipo productos importados y origen de los mismos;
- División de segmentos de los sectores industriales/comerciales expresando la participación sobre el total nacional, especialización y grado de dinamismo;
- Comparación trimestral, semestral y/o anual respecto de las industrias/comercios.

Estamos convencidos de que toda esta información adicional sería de gran utilidad para las economías regionales; permitiendo proyectar, potenciar, desarrollar, fomentar, ampliar, fortalecer y reforzar las actividades de nuestras provincias. Asimismo, serán de gran interés para realizar estudios y/o análisis por parte de la comunidad académica, investigadores, especialistas del sector y el resto de la sociedad.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares que acompañen el presente proyecto de comunicación.

Olga I. Brizuela y Doria. – Julio C. Martínez.

–A la Comisión de Sistemas, Medios de Comunicación y Libertad de Expresión.

(S.-1.872/18)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión a la conmemoración por el Día del Periodista, a celebrarse el próximo 7 de junio del corriente año.

Pamela F. Verasay.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

El I Congreso Nacional de Periodistas, celebrado en la provincia de Córdoba en el año 1938, estableció el 7 de junio como día del periodista, en conmemoración de la aparición de la *Gazeta de Buenos Ayres*. Fue el periódico del primer gobierno patrio argentino que perduró por diez años.

Fundado por una orden de la Primera Junta, con el objetivo inicial de difundir los actos de gobierno, tuvo entre sus primeros redactores a Mariano Moreno y a Manuel Alberti. Entre los colaboradores de la publicación se destacaron Manuel Belgrano y Juan José Castelli.

Esta jornada es una ocasión ideal para poner en valor la libertad de informar a los ciudadanos, así como recordarles que en decenas de países alrededor del mundo existen periodistas, jefes de redacción y editores que son acosados, atacados, perseguidos, detenidos, desaparecidos e incluso asesinados tratando de cumplir su labor.

Frente al difícil momento que atraviesan el periodismo y los medios de comunicación masiva, tanto por las dificultades económicas como por el ataque que sufre la prensa por parte de algunos gobiernos y personalidades, nos obliga a los legisladores argentinos a encontrar los mecanismos para garantizar el libre ejercicio de esta profesión.

Este proyecto también es una oportunidad para apoyar a los periodistas que hoy se encuentran desempleados, endeudados y abandonados a su suerte por aquellos que sin pertenecer al rubro se subieron al mismo, con la sola finalidad de enriquecerse desvirtuando el fin y la razón para el que fueron creados los medios de comunicación.

El escritor y periodista Ryzard Kapuscinkien sostuvo: “El verdadero periodismo es intencional... Se fija un objetivo e intenta provocar algún tipo de cambio. El deber de un periodista es informar, informar de manera que ayude a la humanidad y no fomentando el odio o la arrogancia. La noticia debe servir para aumentar el conocimiento del otro, el respeto del otro...”.

Por último, y no por ello menos importante, no podemos dejar de recordar a los periodistas desaparecidos y asesinados en el ejercicio de su actividad.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares que me acompañen en el presente proyecto de declaración.

Pamela F. Verasay.

–A la Comisión de Sistemas, Medios de Comunicación y Libertad de Expresión.

(S.-1.873/18)

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Solicita al Ente Nacional de Comunicaciones instrumente los mecanismos necesarios para lograr la cobertura del servicio de telefonía celular en la localidad rionegrina de El Cuy.

María M. Odarda.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

La localidad rionegrina El Cuy está ubicada en el centro de la provincia de Río Negro, a 109 km de Roca, y comparte la realidad física y social de la línea sur de la provincia a lo que se le suma un mayor aislamiento al no estar vinculada por ninguna ruta nacional ni vías férreas. Con una población de 540 habitantes, sólo cuenta con telefonía fija y esto no les permite cargar informes de vacunas, recetas de PAMI y facturaciones.¹

¹<https://www.rionegro.com.ar/especiales/el-cuy-el-drama-de-estar-sin-internet-en-la-linea-sur-YG5118735>

En el sitio web opensignal.com se confirma la falta total de cobertura de telefonía celular en la zona.¹

Para mejorar las prestaciones a los habitantes, promoviendo el desarrollo de la zona, es que les solicito a los señores legisladores acompañen el presente proyecto de comunicación.

María M. Odarda.

—A la Comisión de Sistemas, Medios de Comunicación y Libertad de Expresión.

(S.-1.874/18)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés de esta Honorable Cámara el proyecto cinematográfico denominado *Cubanea, tierra sin tiempo*, una iniciativa de Daniel Arias y Jorgelina Razzari, que destaca el carácter histórico, cultural y educativo de la comarca Viedma-Patagones.

María M. Odarda.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

El proyecto *Cubanea film* es una iniciativa de Daniel Arias y Jorgelina Razzari, con guión de Daniel Arias. Tiene como objetivo principal fomentar las potencialidades artísticas de la comarca Viedma-Patagones, así como también poder exhibir el desarrollo de nuestros lugares históricos y turísticos.

La película también describe una serie de sucesos de impacto social y político que sufrió y sufre nuestra tierra y su gente, como la contaminación de la cuenca del Río Negro, el *fracking*, las luchas populares contra la construcción de la planta nuclear en Río Negro y las situaciones de injusticia vividas por los pueblos originarios en la provincia. Durante el desarrollo del film se muestran principalmente los distintos hechos reales en cuanto a las consecuencias negativas en el medio ambiente ante la minería contaminante, destrucción del fondo marino en el mar argentino por parte de pesqueras internacionales, la resistencia del pueblo rionegrino ante la imposición de querer construir una planta nuclear en Viedma.

Actualmente la película se encuentra en pleno inicio del proceso de filmación; su realización es en forma completamente independiente y no persigue intereses personales o partidarios. Sencillamente, es un emprendimiento que busca fomentar y fortalecer el cine y arte patagónicos.

La película cuenta la historia de un periodista venezolano que llega a Viedma con la intención de iniciar sus trabajos de investigación respecto a las riquezas del agua del río Negro, enmarcado en una visión ecológica y ambientalista. Al llegar al puesto policial de Cubanea

es detenido ilegalmente por una comisaria iniciando de esa forma una serie de peripecias sujetas a las maléficas acciones de la comisaria, la cual sufre de inquietantes trastornos de personalidad. Esto genera, la desesperación de la esposa del periodista en Venezuela, a quien la incomunicación de su esposo lleva a contratar a un investigador en la ciudad de Buenos Aires. El investigador inicia la búsqueda del periodista desaparecido y descubre la importancia y trasfondo del trabajo periodístico, atravesando una serie de peligrosos acontecimientos que finalizan con el descubrimiento del periodista en manos de la comisaria.

Este film tiene como principal protagonista al río Negro y su caudal histórico. El mismo, se filma en la zona de Cubanea, lugar del primer asentamiento de inmigrantes en la Patagonia. Inmigrantes que juntos a sus familias —de nacionalidad italiana— aún viven en la comarca como, por ejemplo: el ligure de apellido Sacco que oficiaba de traductor entre los pueblos originarios de la época y los pobladores de Viedma.

En su desarrollo intervienen profesionales del teatro y del cine, mezclando la juventud con la experiencia, transformando esta propuesta en una fuente de riqueza artística exclusiva de nuestra zona.

En cuanto a la música de la película, es realizada por músicos locales y cuenta con la presencia del tema *El amarillo de los álamos*, de autoría de Pascual Lupia, editado en el disco que hiciera junto a María Cristina Casadei, como también música representativa del pueblo mapuche.

Este film tiene como protagonistas a Miguelina Lariguet y Carlos Marsero, Yésica Wilgeenhoff y Víctor Zacarías, y un equipo técnico en el que sobresalen Sebastián Labaronne, Ramiro Del Mármol, Tatiana Ruli y Fernando Scarfo.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares me acompañen la aprobación del presente proyecto de declaración.

María M. Odarda.

—A la Comisión de Educación y Cultura.

(S.-1.875/18)

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos que estime pertinentes, proceda a instalar cajeros (ATM) del Banco de la Nación Argentina en la Región Sur rionegrina.

María M. Odarda.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

Como sostienen Alejandra Anastasi, Emilio Blanco, Pedro Elosegui y Máximo Sangiácomo en “La bancarización y los determinantes de la disponibilidad de servicios bancarios en Argentina”,² la bancarización se

¹ Ilustración a disposición de los señores senadores en el expediente original y página web del Honorable Senado de la Nación.

² http://www.bcra.gov.ar/Pdfs/Investigaciones/60_Anastasi.pdf

define como el acceso y la utilización de los servicios financieros en general y bancarios en particular. “Los estudios comparados entre países encuentran una correlación positiva de largo plazo entre la utilización efectiva de los servicios financieros y el nivel de desarrollo económico. Algunas teorías económicas proponen que una mayor bancarización estaría asociada con una utilización más eficiente de los recursos y una mayor tasa de crecimiento del producto en el largo plazo. Por último, una mayor bancarización se relacionaría con una mejor distribución del ingreso, menores niveles de pobreza y mayor bienestar económico general”.

Luego afirman que “el nivel de bancarización de Argentina es bajo para un país con su nivel de ingreso per cápita” y que, “más allá de las dificultades en el acceso a los servicios bancarios por parte de algunos agentes, la evidencia disponible, utilizando datos de empresas para diversos países, indica que el nivel de restricciones financieras reportadas por dichas empresas disminuye con una mayor disponibilidad de servicios bancarios, medida a través del número de sucursales y cajeros automáticos”. En el siguiente gráfico develan el bajo nivel de acceso a los cajeros automáticos en poblaciones pequeñas:

Tabla 2 / Distintas medidas de bancarización

| | Depósitos / PBI Promedio 2001-2006 | Crédito al sector privado /PBI Promedio 2001-2006 | Sucursales c/1.000 km ² (1) | Sucursales c/100,000 hab.(1) | Cajeros c/1.000 km ² (1) | Cajeros c/100,000 hab.(1) | PBI per cápita- Promedio 2001- 2006 Constante a US\$ 2000 |
|--------------------------------|--|--|---|---------------------------------|--|------------------------------|--|
| América Latina | 29,4 | 25,2 | 2,1 | 9,3 | 3,6 | 18,6 | 4.016 |
| Brasil | 33,1 | 30,4 | 2,3 | 10,3 | 3,6 | 16,2 | 3.842 |
| Chile | 49,0 | 65,9 | 2,6 | 12,3 | 7,8 | 36,0 | 5.399 |
| Paraguay | 20,0 | 19,7 | 0,8 | 4,8 | 0,7 | 4,4 | 1.340 |
| Peru | 23,3 | 19,9 | 1,5 | 7,3 | 2,3 | 11,0 | 2.267 |
| Uruguay | 52,5 | 37,9 | 2,0 | 10,8 | 3,6 | 19,1 | 6.098 |
| México | 24,0 | 16,0 | 3,7 | 9,0 | 4,6 | 23,6 | 6.032 |
| Argentina | 23,0 | 12,8 | 1,4 | 10,4 | 2,8 | 19,5 | 7.487 |
| Economías desarrolladas | 83,1 | 87,5 | 59,2 | 49,3 | 89,9 | 95,1 | 27.884 |
| Alemania | 97,6 | 114,0 | 129,5 | 56,0 | 149,6 | 65,0 | 23.628 |
| Australia | 70,3 | 97,8 | 0,7 | 25,0 | 3,3 | 121,7 | 22.414 |
| Canadá | 151,0 | 125,3 | 0,8 | 24,4 | 1,8 | 54,8 | 24.789 |
| España | 95,3 | 129,2 | 83,2 | 97,0 | 111,5 | 130,0 | 15.337 |
| Francia | 67,0 | 90,8 | 74,4 | 65,0 | 87,4 | 76,0 | 23.292 |
| Reino Unido | 121,8 | 153,8 | 116,2 | 47,0 | 238,1 | 97,0 | 26.256 |
| Estados Unidos | 69,2 | 55,8 | 9,6 | 30,9 | 37,7 | 120,9 | 35.932 |

(1) Datos a dic. 2007 – promedio simple de los países seleccionados.

Fuente: elaboración propia en base a datos de Bancos Centrales, Superintendencias, Banco Mundial y FMI.

En un mismo sentido, Paola Gómez en “Latinoamérica y el proceso de bancarización”,¹ explica que la situación de la Argentina respecto de la bancarización se viene desarrollando más lentamente que en otros países de la región, sobre todo si se tiene en cuenta el nivel de ingresos que presenta la población; la baja profundización de la bancarización financiera no es solamente un problema de restricciones de acceso a los servicios bancarios, como sucede con otros países, sino también es una cuestión que refleja las frágiles bases de la credibilidad en los sistemas financieros. “Dentro de las causas potenciales del bajo nivel de bancarización de Argentina se puede mencionar la influencia del marco regulatorio. Si bien las normas bancarias están diseñadas para garantizar la seguridad del sistema bancario, podrían resultar restrictivas o costosas en bancos que se encuentren ubicados en áreas menos pobladas y/o de menor ingreso relativo. La estructura impositiva tiene también una influencia significativa sobre el desa-

rollo y la utilización de los servicios bancarios, la cual es clara cuando se trata de impuestos que afectan en forma directa la utilización de los servicios bancarios, tales como el IVA, el impuesto a las ganancias y el impuesto a las transacciones financieras. En Argentina se ha diseñado una política de bancarización que entre otros aspectos comprende la creación de nuevas entidades de crédito y de nuevos instrumentos financieros, la modernización de los sistemas de pagos, la creación de incentivos para las entidades financieras y la remoción de diversas trabas principalmente de índole normativa, que obstaculizaban el acceso a los servicios bancarios. También se han implantado programas de apoyo al crédito a las pequeñas y medianas empresas que involucran el subsidio de tasas, la obtención de fondeo de organismos internacionales para el crédito, reasignación de líneas multilaterales con absorción del riesgo cambiario y de tasa por parte del Estado. En materia de política de bancarización también se han reglamentado medidas legales más flexibles que las anteriormente vigentes, apuntando a las normas para el apoyo a las microfinanzas y las normas para la habilitación de su-

1 http://oif.ccee.edu.uy/wp-content/uploads/2015/03/Tesis-G%C3%B3mez-Paola_FCEyA-2014.pdf

cursales, especialmente en las zonas con índices más bajos de bancarización. Dadas las particularidades del mercado financiero argentino, la intensificación de la acción directa del Estado podría ser eficaz para acelerar la bancarización, no sólo coordinando las acciones de la banca oficial, sino también ejerciendo presión moral sobre los bancos para que levanten las barreras que al presente retardan el progreso y la extensión de la bancarización. La situación en la última década en Argentina indica que se ha producido un crecimiento superior al 60% en el número de agencias bancarias, incrementando de esta forma la disponibilidad de servicios bancarios. Dos aspectos de este cambio merecen especial atención: la principal forma de expansión de la red de atención al público ha sido a través de la instalación de cajeros automáticos y la apertura se ha producido mayoritariamente en localidades que ya contaban con infraestructura bancaria. En este sentido, las localidades de más de 5.000 habitantes tienen una alta probabilidad de contar al menos con dos agencias bancarias. Sin embargo, la bancarización de localidades sin disponibilidad de servicios constituye un desafío aún pendiente, especialmente en algunas provincias en las cuales sólo se dispone de infraestructura bancaria en el 10% de sus localidades y teniendo en cuenta que aún existen localidades de más de 10.000 habitantes que no poseen infraestructura bancaria formal. La oferta de servicios bancarios a nivel localidad muestra diferencias importantes según los grupos de entidades financieras de acuerdo al origen de su capital. La banca pública presenta una mayor extensión en su infraestructura, tiene un mayor número de agencias y opera en un mayor número de localidades, muchas de las cuales sólo cuentan con estas entidades como proveedoras de servicios bancarios. Por el contrario, las entidades extranjeras tienden a localizarse en los principales centros urbanos del país, siendo la cantidad de habitantes la variable más relevante para la ubicación de agencias, con una marcada expansión en mercados ya bancarizados¹.

En nuestro país ya hay jurisprudencia que reconoce la importancia del acceso a los servicios financieros, y en particular de los cajeros automáticos. Por ejemplo, el juez Víctor Hugo Soderó Nievas hizo lugar a una acción de amparo colectivo interpuesta por los vecinos de Guardia Mitre, San Javier, Dina Huapi, Ñorquinco, Pilcaniyeu, Pomona, El Cuy, Valle Azul, Puerto San Antonio Este y Playas Doradas, disponiendo la instalación de cajeros automáticos en las citadas localidades rionegrinas.¹

En la resolución se establece además que los costos relativos a la instalación de los cajeros automáticos que demande el cumplimiento de la presente serán asumidos por partes iguales entre el Banco Patagonia S. A. y la provincia de Río Negro, debiendo quedar a cargo exclusivo de la provincia el costo del mantenimiento de los mismos. Asimismo, se ordenó al Poder Ejecutivo como poder concedente, y al Poder Legislativo como órgano de contralor, a través de la citada comisión

legislativa, implementen un cronograma de soluciones concretas adaptadas a cada una de las comunidades a fin de garantizar en el ejercicio 2013 a los ciudadanos, usuarios y consumidores, el acceso a los servicios públicos bancarios, o reglados contractualmente o por ley, con las modalidades y características de acuerdo a las circunstancias del caso.

Finalmente se indicó que hasta tanto se instalen y resulten operativos los cajeros automáticos o cuando éstos fueren de imposible instalación, se deberán proveer servicios bancarios alternativos complementarios o adicionales a los efectos de posibilitar que la población en general pueda recibir mensualmente en su lugar de residencia los beneficios mínimos indispensables de la recepción del dinero en efectivo y la atención de las obligaciones alimentarias.

La ausencia de entidades bancarias en la mayoría de las localidades de la Región Sur rionegrina genera serios trastornos a miles de habitantes que se ven obligados a recorrer largas distancias y afrontar pagos de hasta 2.000 pesos por viaje para poder cobrar la jubilación o una pensión no contributiva o una beca estudiantil, entre otros beneficios.

La Región Sur rionegrina abarca 114.000 kilómetros cuadrados y representa el 60% del territorio provincial. En esta superficie están distribuidos 9 municipios y 21 comisiones de fomentos y viven un poco más de 40.000 habitantes.

Hasta su privatización, en 1996, el ex Banco Provincia de Río Negro tenía sucursales en Jacobacci, Maquinchao, Los Menucos y Valcheta, e inclusive construyó el edificio en Comallo, aunque nunca concretó la apertura de una sucursal allí. En Jacobacci, el 4 de octubre de 1945 abrió sus puertas el Banco de la Nación Argentina y hoy, junto con la sucursal del Banco Patagonia, es la única localidad de la zona que cuenta con este servicio.

Es por ello que diariamente cientos de vecinos llegan a esta ciudad o se dirigen a las grandes ciudades de las zonas andina, atlántica o del alto valle a realizar distintos trámites. Deben recorrer entre 200 y 300 kilómetros. Actualmente los pobladores deben viajar hasta Jacobacci, General Roca, San Antonio o Bariloche para poder realizar depósitos en efectivo, cobrar cheques, o hacer otros trámites que los cajeros no permiten. Personal del municipio de Sierra Colorada, por ejemplo, debe recorrer hasta tres veces por semana los 200 kilómetros –400 ida y vuelta– que separan a esa localidad de Jacobacci para poder operar con el banco.²

Por ello, es que les solicitamos a nuestros pares que acompañen el presente proyecto de comunicación.

María M. Odarda.

–A la Comisión de Economía Nacional e Inversión.

¹ <http://adnrionegro.com.ar/2012/12/justicia-dispuso-instalacion-de-cajeros-automaticos-en-diez-pequenas-localidades/>

² <https://www.rionegro.com.ar/sociedad/solo-dos-bancos-brindan-servicios-en-114-000-km-en-la-region-sur-YD5126144>

(S.-1.876/18)

Proyecto de comunicación*El Senado de la Nación*

Solicita al Poder Ejecutivo informe sobre el plan previsto para asignar funciones de seguridad interior a las fuerzas armadas y, en lo particular, responda:

1. ¿Cuál es la intención del gobierno nacional al promover la colaboración de las fuerzas armadas con las fuerzas de seguridad?
2. ¿Cuáles han sido los organismos de derechos humanos consultados al respecto?
3. ¿Cuáles han sido los especialistas y académicos consultados al respecto?

María M. Odarda.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

Como bien explica el artículo “La riesgosa política del gobierno para las fuerzas armadas”,¹ luego del fin de la dictadura y debido al protagonismo que las fuerzas armadas tuvieron durante el siglo XX y a su responsabilidad en el terrorismo de Estado, la no intervención castrense en la seguridad pública fue el pilar del sistema político e institucional democrático. Así se plasmó en tres leyes y un decreto, sancionados y reglamentados durante presidencias distintas, que expresan el más importante acuerdo interpartidario conseguido en democracia.

La ley 23.554 de defensa nacional fue sancionada en 1988 durante el gobierno de Raúl Alfonsín, luego de un complejo proceso político en el que se disputaron visiones contrapuestas sobre el rol de las fuerzas armadas. La aprobación en 1991 de la ley 24.059, de seguridad interior, sancionada durante el gobierno de Carlos Menem, contó con un importante arco de apoyos. Finalmente, en 2001, durante la presidencia de Fernando de la Rúa, a pesar de la presión de algunos sectores para habilitar la intervención militar en actividades de inteligencia ante los fuertes conflictos sociales, fue aprobada la Ley de Inteligencia Nacional que la prohíbe expresamente. El armado legal se completó y precisó mediante el decreto 727/06, reglamentario de la Ley de Defensa, firmado por el presidente

¹ “La riesgosa política del gobierno para las fuerzas armadas”, octubre de 2016, Carlos Acuña, Ileana Arduino, León Carlos Arslanian, Alberto Binder, Paula Canelo, Gastón Chillier, Agustín Colombo Sierra, Enrique Del Percio, Katchik Derghougassian, Rut Diamint, Natalia Federman, Enrique Font, Sabina Frederic, Jaime Garreta, Gabriel Kessler, Paula Litvachky, Ernesto López, Pablo Martínez, Germán Montenegro, Alejandra Otamendi, Gustavo Palmieri, Hernán Patiño Mayer, Raúl Sánchez Antelo, Marcelo Sain, Luis Tibiletti, Juan Gabriel Tokatlian, José María Vásquez y Horacio Verbitsky. CELS, Convergencia XXI, ILSSED.

Néstor Kirchner, que reafirma y aclara el concepto de agresión externa.

En conjunto, el marco normativo vigente establece que la defensa nacional es el ámbito exclusivo de injerencia de las fuerzas armadas, desarticula las prerrogativas previas en materia de seguridad e inteligencia interior y regula con carácter de excepcionalidad y por un tiempo acotado su eventual intervención en la órbita de la seguridad interior, delimitando situaciones muy específicas: el caso de una agresión armada dentro de la propia jurisdicción militar; la petición de apoyo logístico por parte del Comité de Crisis bajo disposición del Ministerio de Defensa y el desborde sobrepasado o conmocion del sistema de seguridad interior con previa declaración de estado de sitio por parte del Congreso.

El artículo segundo de la Ley de Defensa circunscribe con precisión el objeto de la defensa nacional a “la solución de aquellos conflictos que requieran el empleo de las fuerzas armadas, en forma disuasiva o efectiva, para enfrentar agresiones de origen externo”. Distintos sectores han sostenido que el terrorismo y el narcotráfico pueden ser definidos como “agresiones de origen externo” para justificar la intervención militar en estos temas. Sin embargo, el decreto reglamentario de la Ley de Defensa y el derecho internacional circunscriben las amenazas de origen externo a las que pueden ejercer otros Estados. Tal como quedó plasmado en la resolución 3.314 de Naciones Unidas, “agresión es el uso de la fuerza armada por un Estado contra la soberanía, la integridad territorial o la independencia política de otro Estado, o en cualquier otra forma incompatible con la carta de las Naciones Unidas”. La resolución enumera siete situaciones, pero ninguna contempla a actores no estatales.

Esta regla constitutiva de demarcación favoreció la desmilitarización del sistema político. Así la Argentina pasó a ser el país de la región que, junto con un reducido grupo de democracias, define tajantemente el rol principal de las fuerzas armadas como la defensa contra agresiones externas de otros Estados y como “misiones subsidiarias” su intervención eventual en actividades no militares, bajo condiciones muy precisas.

La demarcación se mantuvo relativamente estable durante más de tres décadas, aunque existieron varios intentos de suprimirla o debilitarla apoyados en hipótesis alarmistas respecto de la situación social o en argumentos vinculados a la prevención del narcotráfico y el terrorismo. Estos intentos nunca contaron con acuerdos suficientes porque una posición mayoritaria defendió la estructura legal existente, incluso durante la crisis de diciembre de 2001.

En paralelo, durante las últimas campañas electorales, referentes de distintas fuerzas políticas sostuvieron la necesidad de sumar a las fuerzas armadas en “la lucha contra el narcotráfico” y la inseguridad, y presentaron proyectos para reformar la Ley de Defensa. Estos hechos fueron antecedentes preocupantes, pero no implicaron modificaciones normativas. La participación militar en las cuestiones internas es fomentada por los Estados Unidos desde la década del cincuenta

como política para América Latina. Mientras que el eje estructurador de la Doctrina de Seguridad Nacional era la existencia de “enemigos ideológicos”, el actual replanteo de las misiones castrenses y su legitimación se basa en la necesidad de enfrentar “nuevas amenazas”, entre ellas el narcotráfico, desde una perspectiva bélica. En la Argentina, la idea de que el “avance del narcotráfico” es el principal problema de seguridad –aunque no haya ninguna investigación seria que lo confirme–, justifica esta perspectiva. A partir de esto, como solución a la inseguridad, se impulsa una ampliación del rol principal de las fuerzas armadas y la militarización de la estrategia de intervención policial.

Desde que la alianza Cambiemos asumió el gobierno, la política de defensa se ha caracterizado por la confluencia de tres ejes. Por un lado, se tomaron decisiones que se orientan a debilitar o a transgredir el principio de demarcación entre los ámbitos de la seguridad y la defensa y ampliar las funciones de las fuerzas armadas. Esta asignación de tareas se realiza, además, por vías administrativas o por decretos, es decir, sin debate político ni público. En segundo lugar, otro conjunto de medidas y decisiones debilitaron la conducción civil de las fuerzas armadas y ampliaron, por lo tanto, su margen de autonomía, vulnerando así uno de los pilares fundamentales del sistema político argentino. En tercer lugar, el presidente y otros funcionarios, al mismo tiempo que promueven la participación de las fuerzas armadas en tareas de seguridad interior, sostienen discursos que, de manera explícita o ambigua, desdibujan sus responsabilidades en el terrorismo de Estado o plantean que los militares han sido excesivamente castigados por la sociedad argentina y que ya es tiempo de que recuperen el lugar que les ha sido negado. En este contexto, es necesario remarcar que: –El regreso de las fuerzas armadas a misiones de seguridad interna viola el marco legal vigente y rompe el amplio acuerdo multipartidario que le dio origen. –La participación de las fuerzas armadas en cuestiones de seguridad interna las somete a una profunda desprofesionalización, genera condiciones para una mayor intervención política y trae aparejada graves violaciones a los derechos humanos y degradación institucional, como surge de la experiencia comparada con otros países. –Las políticas que favorecen el desentendimiento de las autoridades civiles del gobierno político de la defensa conducen a lógicas de autonomía militar que afectan la institucionalidad democrática y son muy difíciles de revertir. La Argentina debe profesionalizar a las fuerzas armadas en la defensa contra agresiones externas de otros Estados, tal como indican las leyes de defensa nacional, de seguridad interior y de inteligencia, fruto del consenso interpartidario. La asignación de misiones no primarias, como las de seguridad interna, constituyen un indicador de expansión y proyección de la presencia militar sobre el sistema político y la sociedad que, además, conduce a su desprestigio y progresiva desprofesionalización,

como se comprobó en la Argentina hace cuatro décadas y se verifica hoy en los países de la región que han apelado a estrategias de militarización frente a problemas de seguridad pública (págs. 15-16).

El presidente Mauricio Macri expresó la necesidad de que las fuerzas armadas brinden “apoyo logístico a las fuerzas de seguridad”, al encabezar el acto por el 208° aniversario del Ejército argentino. Durante la ceremonia conmemorativa en el colegio militar de la localidad bonaerense de El Palomar, el presidente anunció también que el gobierno seguirá adelante con el blanqueo de haberes del personal militar.¹ “Necesitamos fuerzas armadas que dediquen mayores esfuerzos en colaboración con otras áreas del Estado, brindando apoyo logístico a las fuerzas de seguridad para cuidar a los argentinos frente a las amenazas y desafíos actuales”, afirmó Macri.²

Ante esta decisión, referentes de organizaciones de derechos humanos expresaron su fuerte rechazo. El premio Nobel de la Paz Adolfo Pérez Esquivel, expresó: “Es muy peligroso y muy preocupante; piensan que el enemigo interno es el pueblo y no es un hecho aislado, tiene que ver con el ajuste que se viene”. Por caso, la titular de Abuelas de Plaza de Mayo Estela de Carlotto, también definió como “peligroso” el anuncio de Macri: “Quieren volver a la teoría del enemigo interno, quieren un país sometido al miedo, van a perturbar la paz”.³ En tanto, Nora Cortiñas, titular de Madres de Plaza de Mayo Línea Fundadora, manifestó que “es un gran despropósito volver a replantar el terror en las calles” y una “intimidación y provocación”, mientras que Taty Almeida lo calificó como “una medida nefasta” y “un insólito retroceso en lo que hace a los derechos humanos”.⁴

Por lo expuesto, les solicito a los señores legisladores que acompañen el presente proyecto de comunicación.

María M. Odarda.

–A la Comisión de Defensa Nacional.

(S.-1.877/18)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su solidaridad con la República de Guatemala y con su pueblo, afectado por las terribles consecuencias

1 https://tn.com.ar/politica/mauricio-macri-encabeza-el-acto-por-el-dia-del-ejercito-argentino-en-plena-puja-por-las-tarifas_871908

2 <http://www.lapoliticaonline.com/nota/113225/>

3 <https://www.lanacion.com.ar/2139257-suma-rechazos-la-intencion-de-macri-redefinir-el-rol-de-las-fuerzas-armadas>
<https://www.diariopopular.com.ar/politica/voces-criticas-la-idea-macri-el-fpv-la-izquierda-y-estela-carlotto-n354684>

4 <http://www.parlamentario.com/noticia-110300.html>

de la erupción del volcán de Fuego, situado entre los departamentos de Sacatepéquez, Escuintla y Chimaltenango, al centro-sur de Guatemala, que al momento ha causado numerosas muertes, heridos, evacuados, afectados y cuantiosas pérdidas materiales.

Asimismo, la Argentina manifiesta su solidaridad con los familiares de las víctimas y hace votos por la pronta recuperación de los heridos.

Julio C. Cobos.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

El volcán de Fuego es un estratovolcán situado entre los departamentos de Sacatepéquez, Escuintla y Chimaltenango, al centro-sur de Guatemala, que ha tenido numerosas erupciones notables desde hace más de 500 años.

El 3 de junio de 2018, se produjo una nueva erupción que ha causado más de 60 muertos, y ha dejado gran cantidad de heridos. Adicionalmente, 3.271 personas han sido evacuadas a albergues temporales. Esta erupción ha sido catalogada como la más grande del Volcán de Fuego desde la ocurrida en 1974.

El volcán de Fuego es uno de los más impresionantes de Centroamérica. Sus erupciones son violentas, y probablemente es el volcán más activo desde la conquista española.

El instituto sismológico de Guatemala informó el martes que el volcán de Fuego registra entre ocho y diez explosiones moderadas por hora expulsando ceniza hacia el oeste, noroeste y norte.

El Instituto Nacional de Sismología, Vulcanología, Meteorología e Hidrología (Insivumeh) indicó además que se esperan lluvias, especialmente en las zonas aledañas al volcán, ubicado a 44 kilómetros al oeste de la ciudad de Guatemala.

En tanto, la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres (CONRED) informó que además de los fallecidos, hay 1.700.000 de personas afectadas por la erupción del domingo, la más violenta en 40 años según los expertos.

La comunidad de El Rodeo fue una de las más perjudicadas por la erupción, ya que terminó enterrada por la lava y las cenizas, informó Sergio García, director de la CONRED.

El gobierno de Guatemala aprobó en la madrugada de este lunes el estado de calamidad pública en los departamentos de Chimaltenango, Escuintla y Sacatepéquez, los más afectados por la erupción del volcán de Fuego. También declaró el duelo nacional durante tres días en todo el territorio de Guatemala.

El Aeropuerto Internacional La Aurora de la ciudad de Guatemala suspendió todas sus operaciones desde las 16.20 (hora local) de este domingo. La Dirección General de Aeronáutica Civil informó que el lunes evaluará si hay condiciones de reapertura.

La reacción de la comunidad internacional no ha tardado en llegar. El secretario general de la Organización de Naciones Unidas (ONU), Antonio Guterres, declaró que el organismo internacional está dispuesto a apoyar los esfuerzos en Guatemala tras la erupción del volcán de Fuego. "Naciones Unidas se solidarizan con Guatemala y están dispuestas a apoyar los esfuerzos nacionales de rescate y socorro", expresó Guterres en un comunicado emitido por la oficina de su portavoz, en el que dijo estar "profundamente entristecido por la trágica pérdida de vidas y los importantes daños causados".

Los Estados Unidos Mexicanos, el Reino de España, la República de Colombia, la República de Costa Rica, entre otros países, han hecho llegar su solidaridad y la voluntad de enviar equipos de socorristas ante tan delicada situación.

Por su parte, el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina en un comunicado expresó: "El gobierno argentino transmite sus más sentidas condolencias a las autoridades y al pueblo de Guatemala por las víctimas de la erupción del volcán de Fuego, que al momento ha causado 25 muertos, a los que se suma un importante número de heridos y evacuados, más de 1.700.000 afectados y cuantiosas pérdidas materiales.

"Asimismo, la Argentina manifiesta su solidaridad con los familiares de las víctimas y hace votos por la pronta recuperación de los heridos".

Con la presencia de todas las instancias del gobierno guatemalteco, la solidaridad de los países de la región y la voluntad del pueblo, se superará este difícil momento.

Por todo lo expuesto, invito a mis pares a que me acompañen con su voto en el presente proyecto.

Julio C. Cobos.

—A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.

(S.-1.879/18)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés parlamentario, por su trascendencia histórica y cultural, la celebración de la fundación de la localidad de Itá Ibaté en la provincia de Corrientes, a realizarse todos los 7 de junio de cada año.

Néstor P. Braillard Pocard.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

El 7 de junio próximo se celebra el 140° aniversario de la fundación de Itá Ibaté, localidad situada sobre el curso del río Paraná en el departamento de General Paz, provincia de Corrientes, a 154 kilómetros de la ciudad capital.

Las primeras referencias que se tienen del lugar datan de 1615, cuando el jesuita Roque González navega el Paraná y toma contacto con los nativos guaraníes en este punto.

El nombre del topónimo proviene del idioma guaraní: *itá* (piedra) *ibaté* (alta), y fue dado por los nativos guaraníes, que navegaban el río Paraná debido a la formación de sus costas, con altas barrancas rocallosas al este y al oeste del emplazamiento del pueblo.

En sus comienzos, el paraje se conformó como estancia de base ganadera y su extensión comprendía desde el arroyo Santa Lucía y el Paraná, llegando a las Lomas de Ibahay. Desde el gobierno de Pedro Ferré, en 1833, hubo una guardia en el lugar, por la constante amenaza de invasión de las fuerzas paraguayas. Como consecuencia de la guerra de la Triple Alianza, se incorporan a la localidad 300 hombres que se instalaron con sus familias.

En 1843 el gobernador Joaquín Madariaga habilita el puerto y la Aduana y comienza a realizarse un comercio bastante activo de ganado en pie; hacia el año 1865, es considerable el movimiento económico de hacienda y las exportaciones que se realizan. Por esta presencia humana el gobierno habilita el puerto de Itá Ibaté.

El puerto se conformó en un lugar estratégico, que finalizada la guerra se transformó en un punto comercial de relativa importancia. En las últimas décadas del siglo XIX y las primeras del XX, la localidad recibió corrientes migratorias que llegaron de España, Paraguay y del oeste asiático, en particular del Líbano, que se dedicaron al comercio y las actividades agropecuarias, dinamizando la economía de la zona vinculada con el puerto. Itá Ibaté se caracteriza por ser una comunidad cosmopolita. En los últimos años se establecieron pobladores provenientes de otros puntos de la provincia y del país, que vinieron a cubrir demandas en puestos laborales.

En el aspecto turístico, el municipio de Itá Ibaté forma parte del Corredor Turístico del Paraná Norte, integrado también por las localidades de Yahapé, Ituzaingó, Isla Apipé y Berón de Astrada, y es uno de los pocos centros poblados sobre el río Paraná medio y reconocida como uno de las principales postas pesqueras del Paraná. Dado que estas conmemoraciones contribuyen a conocer la historia, y favorecen la cultura y la identidad del país y de la provincia, entendemos que deben ser reconocidas por este Honorable Senado y así lo postulo. Descontando el acompañamiento de mis pares.

Néstor P. Braillard Pocard.

—A la Comisión de Educación y Cultura.

(S.-1.880/18)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su profundo repudio a los dichos de la gobernadora de la provincia de Buenos Aires, la señora María Eugenia Vidal, quien expresara el día miércoles 30 de mayo que la creación de universidades en la provincia de Buenos Aires no propende a la equidad, ya que “nadie que nace en la pobreza en la Argentina hoy llega a la universidad”.

*Norma H. Durango. – Alfredo H. Luenzo. –
Cristina López Valverde.*

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

El pasado miércoles 30 de mayo de 2018, en el marco de una reunión con empresarios en el Rotary Club de Buenos Aires, la gobernadora de la provincia de Buenos Aires, en medio de su alocución, se hizo la siguiente pregunta:

“¿Es de equidad que desde hace años hayamos poblado la provincia de Buenos Aires de universidades públicas, cuando todos los que estamos acá sabemos que nadie que nace en la pobreza en la Argentina hoy llega a la universidad?”.

Escuchamos con perplejidad estas palabras. Más allá del error de diagnóstico sobre la accesibilidad actual de los sectores más pobres de la población a las universidades públicas —cuestión a la que me referiré más adelante—, consideramos que la gobernadora manifiesta una posición elitista respecto a quiénes pueden y deben dedicarse a los estudios superiores. Ni siquiera meritocrática, como ya lo ha venido sosteniendo el gobierno nacional en diversas oportunidades, sino directamente elitista.

Si bien en su argumento enfatiza la necesidad de fortalecer la educación inicial, la crítica hacia la política de crear universidades pone como fundamento que “nadie que nace en la pobreza en la Argentina hoy llega a la universidad”.

Cuando la intención y el objetivo de las políticas públicas es propender al bien común, transformando la realidad para garantizar el pleno acceso a los derechos fundamentales, la gobernadora supone en su argumento que “la realidad” no merece ser modificada y transformada.

Incluso más allá de una posición política e ideológica, la gobernadora desconoce el mismo derecho a la educación superior y pretende desplazar al Estado como responsable indelegable de garantizar el acceso a los estudios superiores, como afirma la ley 24.521, de educación superior:

“Artículo 2°: [...] La responsabilidad principal e indelegable del Estado nacional, las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sobre la educación superior, implica:

”a) Garantizar la igualdad de oportunidades y condiciones en el acceso, la permanencia, la graduación y el egreso en las distintas alternativas y trayectorias

educativas del nivel para todos quienes lo requieran y reúnan las condiciones legales establecidas en esta ley...”.

De todos modos, y –nuevamente– más allá de un posicionamiento político, los datos no convalidan lo expresado por la gobernadora.

Siguiendo la reconocida fuente Chequeado.com, se informa que en los últimos años hubo un claro “crecimiento de personas de bajos ingresos que viven en el conurbano y asisten a universidades nacionales”. De las 22 universidades nacionales que están en la provincia de Buenos Aires, 10 fueron creadas en los últimos 15 años, y 14 están ubicadas en el conurbano bonaerense.

En comparación con los resultados de egreso de otros países, es significativo lo que señala la Universidad Pedagógica Nacional (UNIPÉ) en un informe de agosto de 2016: “Mientras que en Argentina casi la mitad de los estudiantes universitarios trabaja o está buscando trabajar y alrededor del 20 % son jefes de hogar, en otros países es muy poco frecuente la condición simultánea de universitario y trabajador. Este perfil social de los estudiantes argentinos explica en gran medida el más dilatado tránsito por los estudios que impacta negativamente en los indicadores relativos de egreso” (*El observador*, año 3, núm. 6, p. 5).

A su vez el informe avanza con datos que también nos interesan: si consideramos los 24 partidos del Gran Buenos Aires, en el año 2015 residían allí 370 mil personas que estaban asistiendo a la universidad, 315 mil de ellas, a universidades públicas. De estos últimos, el 31 % pertenece al 40 % de menores ingresos en sus hogares, esto es un total de 99 mil, y casi el 12 % al quintil de menores ingresos (el 20 % más pobre de la población del conurbano).

Y si consideramos la creación de universidades nacionales desde el año 2008, se advierte un significativo incremento absoluto de las personas que asisten a universidades públicas (89 mil en total), lo que implica un aumento de la matrícula de 39 % entre 2008 y 2015. Y este incremento fue más intenso en los quintiles de ingresos más bajos: 47 % en el quintil 1 y 95 % en el quintil 2, lo que significa que hay 41 mil nuevos estudiantes universitarios en el conurbano bonaerense que provienen de hogares de sectores populares.

Por esto se puede decir que los dos quintiles de más bajos ingresos del conurbano fueron los que más evolucionaron en la matrícula de universidades nacionales.

Chequeado.com, a su vez, realizó un relevamiento en 2016 y entre los datos relevados sobre universidades del conurbano bonaerense indagó el porcentaje de estudiantes y egresados de primera generación, con los siguientes resultados:

– En la Universidad Nacional de Avellaneda (UNDAV), el 72 % de los egresados era primera generación de universitarios de su familia.

– En la Universidad Nacional Arturo Jauretche (UNAJ), ubicada en Florencio Varela, el 85 % de los estudiantes era primera generación.

– En la Universidad Nacional General Sarmiento (UNGS), ubicada en Malvinas Argentinas, el 75 % de los graduados tenía un padre y el 70 %, una madre que había finalizado el secundario como máximo nivel educativo, mientras el 86 % tenía un padre y 92 %, una madre sin el nivel universitario completo.

– En la Universidad Nacional de La Matanza (UNLaM), un 80 % de los casos llegaba al secundario completo como tope y un 94,2 % no poseía estudios universitarios finalizados.

– En la Universidad Nacional de San Martín (UNSaM), eligiendo de los dos padres al que hubiera alcanzado el mayor nivel educativo, en 2015 el 52 % no había estudiado más allá de la secundaria y el 78 % no había completado la universidad.

– En la Universidad Nacional de Tres de Febrero (UNTref), un 74 % de los alumnos era “primera generación” universitaria.

Señora presidente, la educación no es simplemente un curso de formación profesional o laboral, y el ser humano no es simplemente “capital humano” o un “recurso humano”. Desde la Declaración de los Derechos del Hombre y el Ciudadano, lo que hemos convenido como sociedad es que todos somos iguales ante la ley, y esto apuntó específicamente a superar las desigualdades de clase sostenidas gracias al monopolio de la fuerza del Estado y a la hegemonía. Desigualdades presentes y justificadas en la antigüedad, en el medioevo y en la modernidad.

Pero considero que hoy en día estamos en otra etapa como sociedad y que no se pueden sostener ya discursos elitistas o sectarios. La función misma del Estado es trabajar para que sea posible la convivencia de los distintos grupos sociales que conforman el país, y esta convivencia se logra garantizando el acceso a todos los derechos a todos los ciudadanos. Porque eso es trabajar para “cerrar la grieta”, la que expresiones como las de la gobernadora sólo confirman y acentúan.

Ya hemos escuchado frases con ideas semejantes a la expresada por la gobernadora. Javier González Fraga, economista de Cambiemos, en declaraciones del 27 de mayo de 2016, ha dicho: “Venimos de 12 años en donde las cosas se hicieron mal. Se alentó el sobreconsumo, se atrasaron las tarifas y el tipo de cambio. [...] Donde le hiciste creer a un empleado medio que su sueldo medio servía para comprar celulares, plasmás, autos, motos e irse al exterior, porque tuvo una ilusión, eso no era normal...” (en Radio La Red).

En el mismo sentido se expresó días después la vicepresidenta de la Nación, Gabriela Michetti: “Lo más difícil para nosotros es atravesar el momento en el cual salís del populismo y salís de la fantasía de una mentira importante y muy grande, de haberle dicho a la gente que podía vivir de esta forma eterna-

mente porque tenemos recursos para eso” (en Radio Nacional).

Lo que manifiestan Michetti, González Fraga y la gobernadora es que no tiene sentido luchar contra “la realidad”, que el Estado debe administrar los recursos “reales” que tiene, de acuerdo a quiénes los tienen o deben tenerlos, y no modificar significativamente la distribución de la riqueza. Que es una ilusión y una fantasía que ciertos sectores de la población accedan a ciertos derechos o a ciertos consumos.

Pero no hay más espacio para hipocresías. Sabemos ampliamente que el gobierno puede tomar medidas para favorecer a un sector de la sociedad o a otro, y de hecho lo hace. Son decisiones que responden a una posición político-ideológica.

Y por eso, en este caso, la creación de las universidades exige el protagonismo democrático del Congreso. Como dice el informe de la Universidad Pedagógica Nacional (UNIFE), “la decisión del Congreso de sostener el ingreso irrestricto al sistema y la gratuidad de la educación superior pone como desafío a las políticas públicas desarrollar los medios y las herramientas que permitan el efectivo ejercicio del derecho a la educación. Una universidad pública, gratuita y de libre ingreso, donde cada vez puedan acceder más estudiantes provenientes de estratos que no han tenido lugar históricamente en la educación superior, necesita de instituciones cada vez más sólidas, con mejores propuestas académicas y pedagógicas que tiendan tanto a la excelencia como a la inclusión. Necesitamos volver a situar el debate en estas dimensiones del futuro de la universidad”.

Es por esta razón que solicito a mis pares que me acompañen en este repudio, reafirmando la necesidad de políticas públicas orientadas a transformar la realidad, y en este caso apoyando la creación y fortalecimiento de las universidades públicas.

Norma H. Durango.

—A la Comisión de Asuntos Constitucionales.

(S.-1.881/18)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión a la Mesa Nacional de Trabajadores de Prensa, espacio conformado por los sindicatos del sector adheridos a la Federación Argentina de Trabajadores de Prensa (Fatpren) y a la Federación de Trabajadores de la Cultura y la Comunicación (Fetracom), para evaluar y procurar acciones gremiales conjuntas priorizando el interés común de los trabajadores de prensa de todo el país y articulando planes de acción contra la precarización del trabajo periodístico.

Norma H. Durango. – Alfredo H. Luenzo.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

La presente iniciativa tiene por objeto acompañar desde este Senado a los/las trabajadores/as periodistas argentinos/as en la difícil coyuntura que atraviesan.

A las dificultades que forman parte de un fenómeno global, en nuestro país se les suman los cierres de empresas periodísticas y las reducciones de personal, ya sea a través del incentivo a los retiros o lisa y llanamente por despidos directos, factores que repercuten sobre la libertad de expresión y sobre la calidad de los contenidos producidos, los que ya desembozadamente persiguen finalidades lucrativas antes que informativas.

En ese contexto, casi en soledad resisten unos pocos medios, generalmente alternativos o autogestionados por trabajadores y trabajadoras.

Al mismo tiempo, poderosas corporaciones extranjeras, vía Internet, obtienen considerables ganancias usufructuando los contenidos que producen nuestras/os castigadas/os periodistas.

La pauta oficial, por otra parte, de la que proviene buena parte del financiamiento de los medios, se distribuye sin priorizar a los medios sin fines de lucro, con la agravante de que también son ignorados los medios públicos, que padecen un proceso de vaciamiento inédito.

En ese marco y frente a los acuerdos paritarios que no alcanzan los niveles de depreciación del salario por inflación, las pérdidas de fuentes de trabajo y la flexibilización de las condiciones de trabajo, los sindicatos se han unido para conformar el espacio al que este proyecto propone brindar apoyatura.

Entre otras de las razones que avalan la preocupación del sector, resulta paradigmático el problema que atraviesan las emisoras de Radio Nacional, acuciadas por despidos y recortes bajo la amenaza de un plan de regionalización que pone en riesgo a varios radios.

Pero la gravedad de la situación no sólo golpea a Radio Nacional. Igualmente preocupantes son los problemas de los trabajadores de *Página/12*, la Agencia DyN, Radio del Plata, El Mundo, Publiexpress, Radio Rivadavia, Splendid, Rock and Pop y, en el resto del país, de los de La Capital y LT8 en Rosario, *La Voz del Interior* en Córdoba, *Los Andes* en Mendoza, *La Mañana* en Neuquén, *El Patagónico* en Comodoro, *Diario Hoy* y Red 92 en La Plata, *El Diario* de Paraná, LU22 de Tandil, FMQ en Quilmes, *Diario Río Negro* o *El Cordillerano* en Bariloche.

Frente a ese panorama, la pauta salarial del 15 % con la que negociaron las cámaras empresarias, avaladas por el gobierno nacional, frente a una inflación por encima de ese número no hizo más que agravar la situación.

En esta preocupante actualidad que atraviesan nuestras/os trabajadoras/es de prensa, adherimos solidariamente a los postulados de la mesa, entre los que cabe resaltar la defensa de las fuentes de trabajo de prensa, la plena vigencia de los convenios colectivos y los estatutos profesionales, salarios y condiciones de trabajo dignos y discutidos en paritarias libres, contra la violencia ejercida en perjuicio de las y los trabajadores de prensa, contra la concentración de la propiedad de medios de comunicación y por una adecuada distribución de la pauta pública, que incluya a medios autogestionados y alternativos, y por la defensa de los medios públicos y la libertad de expresión.

Por estos fundamentos y los que daré oportunamente, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

Norma H. Durango. – Alfredo H. Luenzo.

–A la Comisión de Sistemas, Medios de Comunicación y Libertad de Expresión.

(S.-1.882/18)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su reconocimiento hacia la deportista Valentina Arce por haber obtenido tres medallas doradas en el Campeonato Nacional de Natación para las categorías Juniors y Juveniles, que tuvo lugar en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires del 30 de mayo al 2 de junio de 2018.

Claudio J. Poggi.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

La nadadora sanluiseña Valentina Arce tuvo una destacada participación en el último campeonato nacional, que se llevó a cabo en el Centro Nacional de Alto Rendimiento Deportivo (CeNARD). Allí logró tres medallas de oro en la categoría Juveniles (15-18 años), ya que se impuso en las competencias de 50 m, 100 m y 200 m estilo espalda.

La nadadora, también conocida como “la sirenita”, se ha radicado recientemente en la provincia del Neuquén, en donde logró el apoyo necesario para desarrollar su carrera de alto rendimiento deportivo.

En honor al esfuerzo y los logros realizados por esta deportista argentina, y con el objeto de fomentar los valores del deporte, solicito a mis pares que me acompañen en la aprobación del presente proyecto de declaración.

Claudio J. Poggi.

–A la Comisión de Deporte.

(S.-1.883/18)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su reconocimiento por el logro del equipo de hándbol del club puntano ASEBA, el que se consagró campeón del Torneo Nacional de Handball Cadetes “B” el 3 de junio de 2018.

Claudio J. Poggi.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

El pasado 3 de junio el club de la Asociación de Empleados de Bancos de la Provincia de San Luis (ASEBA) obtuvo un logro histórico en su larga trayectoria en la vida social y deportiva puntana: luego de haber derrotado a River Plate en la final que se desarrolló en Tunuyán, provincia de Mendoza, se coronó campeón del Torneo Nacional de Handball Cadetes “B”.

La historia del club se remonta a su fundación en, marzo de 1945, cuando los empleados bancarios de la provincia de San Luis decidieron crear este espacio destinado a su esparcimiento y práctica deportiva, así como la de sus familiares. Durante varias décadas se destacó en el club la presencia del fútbol y el vólei-bol. A partir del año 2000, el club se abre a toda la comunidad y comienza a crecer su base de afiliados, lo que genera un marcado proceso de crecimiento, que naturalmente deriva en la apertura a distintas disciplinas deportivas. Este proceso comienza a consolidarse desde el año 2011, cuando se suman deportes como el hándbol, el hókey, el básquet y el taekwondo.

En este contexto, el logro al que se le rinde homenaje reviste especial importancia ya que es fruto del esfuerzo y la disciplina de la gestión deportiva del club durante los últimos siete años. El proyecto de hándbol arrancó allá por 2011 con la captación de talentos en los Juegos Intercolegiales Deportivos “Integración y Amistad”, que promoví durante mi gestión al frente de la gobernación de la provincia de San Luis, con la convicción de que la escuela es el espacio primordial donde se pueden brindar las condiciones óptimas para el desarrollo del deporte y la actividad física, y que luego se complementa con la actividad de los clubes.

A lo largo de estos años, con laboriosa dedicación, se ha consolidado la práctica de hándbol en ASEBA y así fue que en 2013 el club se sumó a la Federación de Handball de San Luis, a la par de que se fueron conformando equipos de distintas categorías y se afianzó la enseñanza del deporte dentro de la institución. De hecho, hoy unos 100

niños y jóvenes de ambos sexos disfrutaban de la práctica del deporte en ASEBA y aproximadamente la mitad de ellos forma parte de su escuela formativa.

En vista de que es un reconocimiento a un logro deportivo que estimula a más jóvenes puntanos a sumarse a las políticas deportivas, y firme en mi convicción de que el deporte es sinónimo de hábitos saludables y de lucha contra el flagelo de las adicciones y las drogas, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

Claudio J. Poggi.

—A la Comisión de Deporte.

(S.-1.884/18)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés de la Honorable Cámara las II Jornadas sobre las Reglas Comunes sobre Inversiones y PPP en Infraestructuras. Europa. Italia y América Latina, que se celebrarán en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires los próximos días 6 y 7 de septiembre del corriente año, las que tendrán como tema central de desarrollo “los contratos de participación público privada”.

Federico Pinedo.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

Las I Jornadas de Reglas Comunes Sobre Inversiones y PPP en Infraestructuras Europa, Italia y América Latina fueron celebradas en Roma los días 6 y 7 de julio de 2017 y contaron con el patrocinio del Centro di Studi Giuridici Latino Americani (CSGLA) de la Universidad de Roma TorVergata (Roma 2), del Comitato per le Regole Comune per gli Investimenti e le Infrastrutture Italia e América Latina (CRIA) y de la Associazione Nazionale Costruttori Edili (Italia), entre otros.

Las mismas se caracterizan por desarrollar un programa de suma vigencia e importancia en las actuales modalidades de inversión mixta público/privada, con importantes ponencias de expositores nacionales y extranjeros.

Es intención de los organizadores, repetir tanto los expositores como los patrocinantes, lo que dará el debido lustre y profundidad a este evento. A estos patrocinios se sumarán la Universidad Austral y otras entidades académicas y de investigación, como también se invitará, entre otros, a la Procuración del Tesoro de la Nación, al Ministerio de Transporte de la Nación y a la Cámara Argentina de la Construcción.

La jornadas se integrarán con paneles dedicados al análisis de la concreta aplicación del régimen de PPP en las distintas áreas más comprometidas (obras viales,

vivienda, energía, Justicia, sanidad, etcétera), el sistema de control por parte del Congreso y la AGN, la importancia económico-financiera del sistema, el control interno (*compliance*) de las empresas socias y de la sociedad especial de PPP, y otros de interés significativo.

Por los motivos expuestos, considero de suma importancia la aprobación del presente proyecto, por lo que solicito a mis pares el acompañamiento en el mismo.

Federico Pinedo.

—A la Comisión de Infraestructura, Vivienda y Transporte.

(S.-1.885/18)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por la obtención de la distinción 2017 a la mejor orquesta de cámara argentina por parte de la Orquesta de Cámara de Congreso de la Nación, otorgada por la Asociación de Críticos Musicales de la Argentina, que tuvo lugar el pasado 21 de mayo en la Honorable Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Roberto G. Basualdo.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

Este proyecto pretende destacar la obtención de la Distinción 2017 a la mejor orquesta de cámara argentina por parte de la Orquesta de Cámara del Congreso de la Nación. El galardón es otorgado por la Asociación de Críticos Musicales de la Argentina. El evento tuvo lugar el pasado 21 de mayo en el Salón San Martín de la Honorable Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La Asociación de Críticos Musicales de la Argentina, fundada en 1988, entrega anualmente las distinciones a los artistas premiados por su actuación en la última temporada. Este estímulo pretende contribuir a la elevación del nivel artístico de la actividad musical.

La orquesta de cámara es una de las categorías más importantes, y la Orquesta del Congreso de la Nación obtuvo la distinción luego de compartir la terna con la Camerata Bariloche y La Barroca del Suquía.

Es la primera vez que un organismo artístico de pertenencia legislativa alcanza una de las mayores distinciones culturales de la República Argentina. La Orquesta de Cámara del Congreso anteriormente fue distinguida por la misma asociación de críticos con el Premio Estímulo por su primera temporada completa bajo la dirección de Sebastiano De Filippi.

La Orquesta de Cámara del Congreso Nacional fue creada en el año 1990 en la Biblioteca del Congreso y en el año 2000 pasó a depender de ambas Cámaras. A partir de 2014 ofrece anualmente una temporada oficial de conciertos en el histórico Salón de Pasos Perdidos del Palacio del Congreso Nacional, actuando junto a destacados artistas invitados.

Es un organismo profesional conformado por una veintena de instrumentistas de cuerda. Debido a que pertenece a un poder del Estado que tiene arraigo en la representación federal, la orquesta se propone llevar su música a todo el territorio de la Argentina. Realiza giras por las distintas provincias de la República en forma periódica con gran repercusión.

Dirigida por Sebastiano De Filippi, la orquesta ofrece presentaciones con el más variado repertorio, abordando desde la música antigua hasta la contemporánea, pasando por obras representativas de distintos géneros, sin dejar nunca de lado el repertorio latinoamericano.

Por lo expuesto, es que solicito a mis pares su acompañamiento a esta iniciativa de declaración que destaca este valioso reconocimiento.

Roberto G. Basualdo.

—A la Comisión de Educación y Cultura.

(S.-1.886/18)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Benplácito y reconocimiento al doctor Nelson René Torales, de nacionalidad argentina, por la presentación de una intervención coronaria y endovascular avanzada, en EE.UU, formando parte de la mesa “Innovation in coronary and structural heart interventions”, la misma es mínimamente invasiva o cirugías híbridas cardíacas para baipás a tórax cerrado.

Roberto G. Basualdo.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

Se dio a conocer en los medios la presentación en EE.UU. de una nueva cirugía similar a la efectuada por el doctor René Favalaro pero sin abrir el pecho del paciente.

Este médico es argentino, nacido en la provincia de Formosa, tiene 42 años, se recibió de médico en la Universidad de Buenos Aires, es cirujano general, ejerce en la Clínica Suizo Argentina en Buenos Aires, y tiene el proyecto innovador de realizar intervenciones quirúrgicas de corazón mínimamente invasiva o cirugías híbridas para baypass a tórax cerrado.

Su presentación formó parte de la mesa de innovaciones “Innovation in coronary and structural heart interventions” en EE.UU. Su proyecto de investigación busca realizar el primer baipás a tórax cerrado entre la arteria mamaria interna y la arteria coronaria.

Cabe señalar que la primera en ponerlo en marcha es la Clínica Suizo Argentina, ya que es el centro de salud donde el profesional cumple funciones y ya aceptó la nueva metodología para este tipo de operaciones.

Lo que falta es patentarla y conseguir una empresa que se encargue de la fabricación de los stents. Se entiende que en el país se implementaría en 3 a 6 meses.

El doctor Nelson René Torales considera que este tipo de intervención debe efectuarse en un centro de alta complejidad, con cirujanos orientados en operaciones cardiovasculares y cardiólogos intervencionistas que acepten nuevos desafíos.

Este médico argentino nos llena de orgullo y admiración. Por tal razón expreso beneplácito y reconocimiento a la ardua tarea que realizó en beneficio de los enfermos cardíacos y en pos de los avances de la medicina.

Por tal motivo solicito a mis pares, los señores legisladores nacionales, la aprobación del presente proyecto de declaración.

Roberto G. Basualdo.

—A la Comisión de Salud.

(S.-1.887/18)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su profundo pesar por las víctimas del derrumbe del histórico edificio de la ciudad de San Miguel de Tucumán en el que funcionó el cine Parravicini, ocurrido el día 23 de mayo último donde fallecieron tres transeúntes, a saber: María Cristina Sosa, Miguel Morandini y Víctor Hugo Aranda.

Roberto G. Basualdo.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

Queremos manifestar nuestro más profundo pesar por las víctimas del derrumbe del histórico edificio de la ciudad de San Miguel de Tucumán, en el que funcionó el cine Parravicini, ocurrido el día 23 de mayo último en el que perdieron la vida tres vecinos de la capital tucumana.

De acuerdo a lo informado por la prensa del lugar, el derrumbe se produjo alrededor de las 20 horas del día miércoles 23 de mayo, hecho que generó un escalofriante panorama.

A la hora antes mencionada, se escuchó una explosión en calle 24 de septiembre al 500, en cercanías de la Casa de Gobierno. Los peatones y vecinos de la zona que se encontraban en el lugar se sorprendieron al ver una enorme columna de tierra que se desplazaba del reconocido inmueble.

El edificio tenía más de 90 años de antigüedad y allí funcionó durante varias décadas el cine Parravicini.

El conocido y renombrado cine formaba parte del inventario de edificios de valor patrimonial de la provincia. Este edificio fue inaugurado el 5 de julio de 1923, y por su modernidad e imponente belleza de estilo francés fue toda una novedad para la época. Su primer nombre fue “Grand Splendid Theatre”, y casi 50 años después, el Splendid pasó a ser un teatro, el “Florencio Parravicini”, en homenaje a aquel actor. Por allí pasaron obras y figuras populares, aunque también continuaban proyectando películas.

En los últimos días, el inmueble se encontraba en etapa de remodelación, pero la noche del 23 de mayo de 2018 el histórico cine teatro tuvo un final dramático e inesperado.

Lamentablemente, en contraste con su apogeo, su final estuvo marcado por la desgracia dado que su derrumbe provocó al menos tres víctimas fatales, y heridos.

Por el derrumbe fallecieron María Cristina Sosa, Miguel Morandini y Víctor Hugo Aranda.

María Cristina Sosa iba junto a su hijo, Miguel Morandini. Regresaban de un negocio de telefonía celular, que se encuentra a la vera del edificio derrumbado y pasaron frente a éste cuando se desmoronó. Ambos murieron en el acto. El ingeniero agrónomo de 50 años Miguel Morandini trabajaba hacía 20 años en la Estación Experimental Agroindustrial Obispo Colombres, en la sección suelos donde se encontraba investigando el uso de la vinaza (desecho químico tóxico de la producción de azúcar) como fertilizante para mejorar la calidad de algunos tipos de suelo. Inició su carrera como investigador en 1994, era máster en ciencias agrarias, y era el responsable de los planes de trabajo y los protocolos de aplicación de vinaza, cachaza, ceniza y efluentes de la industria cítrica en los suelos que se transformaron en resoluciones de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente provincial. Este hombre, reconocido por la institución —que decretó asueto por duelo— y por sus compañeros de trabajo, estaba separado y tenía dos hijas (Fuente: diario *Clarín*, y *La Gaceta*)

La tercera víctima fue Víctor Hugo Aranda de 51 años, ingeniero en construcciones egresado de la Universidad Tecnológica Nacional-Facultad Regional Tucumán. Se dirigía por la vereda del ex hotel hacia un negocio de artículos deportivos situado a pocos metros para retirar la camiseta del club de sus amores, que ya había pagado y que pensaba estrenar el próximo domingo cuando el “santo” comenzara a disputar el partido final para lograr el ascenso a la “Superliga” del fútbol argentino. El ingeniero Aranda, hincha fanático de San

Martín y padre de una adolescente de 18 años, ejerció su profesión en la construcción por más de 19 años y, tristemente, fue una de las víctimas fatales.

Es nuestra tarea como legisladores velar por el cuidado de los ciudadanos y evitar que catástrofes como éstas puedan suscitarse. Por estas razones, con profundo pesar, solicito a mis pares que acompañen la presente declaración.

Roberto G. Basualdo.

—A la Comisión de Educación y Cultura.

(S.-1.888/18)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por el desarrollo de la innovación investigadora realizada por científicos argentinos sobre nanocápsulas para combatir la pediculosis, basada en la aplicación de un antiparasitario incorporado en esferitas de 20 a 100 nanómetros.

Roberto G. Basualdo.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

Este avance constituye una innovación en pediculosis, ya que además de eliminarlos no irrita la piel, consecuencia que habitualmente provocan los productos existentes en el mercado.

La pediculosis es la infestación del ser humano por un parásito (*Pediculus humanus*), habitualmente llamado “piojo”, que afecta el cuero cabelludo en niños y adultos de distintos niveles socioeconómicos.

El piojo es un parásito de 3 a 4 mm de color gris, donde la hembra coloca huevos o liendres (10 al día) adhiriéndose al pelo por una sustancia cementante. Las liendres son blanquecinas y no son fáciles de desprender. El huevo tarda unos 5 a 10 días en vaciarse, donde deja salir al piojo joven.

Se transmite mediante el contacto directo, “cabeza con cabeza”, como también por compartir peines, gorros, pinches, cepillos. Siendo el pelo largo el más susceptible de contagio.

Su principal síntoma es la “picaazón” en el cuero cabelludo, principalmente detrás de las orejas y en la parte inferior de la cabeza.

Con el firme propósito de descubrir nuevos tratamientos más eficientes y menos contaminantes, científicos argentinos estudiaron e inventaron una fórmula que aspira a superar los limitados productos actuales que buscan eliminar a los piojos, un problema que afecta, principalmente, no sólo la “cabeza” de los chicos, sino también, incide negativamente en sus tareas

habituales por la molestia que implica la irritación y picazón constante.

“Las formulaciones ensayadas arrojaron resultados promisorios, pero como son experimentales, se necesita superar varias etapas, así como también estudios preclínicos y clínicos para que puedan ser registrados como pediculicidas”, explicó el doctor Ariel Toloza, del Centro de Investigaciones de Plagas e Insecticidas (CIPEIN), con sede en Buenos Aires y dependiente del Conicet y de la Unidad de Investigación y Desarrollo Estratégico para la Defensa (UNIDEF).

Según los estudios, la pediculosis en América Latina afecta a alrededor de un tercio de los chicos de 3 a 12 años.

Actualmente, los tratamientos se basan en la acción de la permetrina, un ingrediente activo piretroide que resulta ineficiente contra aquellos piojos de varias regiones del país que resisten su efecto por mutaciones; otros productos contienen siliconas muy viscosas que son difíciles de remover del cabello con un solo lavado.

El tratamiento propuesto se basa en la actividad de nanocápsulas o esferitas de 20 a 100 nanómetros (menos de la diezmilésima parte de un milímetro) que liberan en el sitio de acción un compuesto antiparasitario llamado ivermectina, aprobado en humanos para tratar enfermedades como la oncocercosis y la sarna.

Los ensayos sobre muestras de piojos mostraron efectos contundentes. En comparación con otros productos, la eficacia de las esferitas de ivermectina llegó al 80-100 %.

Es importante destacar que el invento de los científicos argentinos: “No contiene alcohol, una sustancia que suele provocar irritaciones en la piel”.

Por lo expuesto, solicito a mis pares me acompañen con el voto positivo en el presente proyecto.

Roberto G. Basualdo.

—A la Comisión de Ciencia y Tecnología.

(S.-1.889/18)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por la realización, por primera vez en Sudamérica y en nuestro país, de la prueba Baja Argentina 2018, que se llevará a cabo en la provincia de San Juan del 6 al 8 de julio corriente año en la localidad de Valle Fértil.

Roberto G. Basualdo.

Señora presidente:

Desde el día viernes 6 de julio al domingo 8 de julio del presente año, se llevará a cabo en la provincia de San Juan más precisamente en la localidad de Valle Fértil, la prueba Baja Argentina. Valle Fértil es un departamento con fuerte historia fierrera en San Juan, por el tradicional safari tras las sierras que se realiza año tras año en esta localidad.

Por primera vez en Sudamérica y en nuestro país, se llevará a cabo esta prueba y San Juan fue la sede elegida para esta competencia *off road*.

En México y Estados Unidos se realizan la Baja 500 y Baja 1.000. El nombre de esta competencia viene porque sus comienzos se remontan a la Baja California, cuando por los años 60 unos apasionados de la adrenalina decidieron recorrer a toda velocidad el desierto en vehículos 4 x 4.

En Norteamérica ya es un clásico que convoca a muchos espectadores más que nada por la presencia de las imponentes camionetas *trophy trucks*, que son capaces de dar saltos espectaculares con sus gigantes rodados. Esta competencia consiste en carreras fuera de ruta en la que participan cuatriciclos, motos, camionetas y UVT (vehículos livianos más grandes que los cuatriciclos y más chicos que los autos).

El día 6 de junio se llevará a cabo la apertura con un gran *show* de presentación, el 7 se correrán 15 kilómetros de clasificación y, finalmente, el día 8 se disputará la carrera propiamente dicha de 100 km de extensión. Por la prolongación de la misma es que los vehículos participantes deberán cargar combustible. Además, se armará un *paddock* con tribunas alrededor para los espectadores, en las inmediaciones del dique.

En nuestra provincia nunca se había llevado a cabo una competencia de estas características. El organizador es un sanjuanino, Juan Pablo Sisterna, quien es un ex piloto del Dakar.

“Es un proyecto netamente sanjuanino, con la idea de que sea una carrera al estilo norteamericano. Van a estar las *trophy trucks*, las camionetas que caracterizan a las pruebas de Baja en Estados Unidos y México, pero además competirán las camionetas de nuestro país, así como también los *buggies*, los UTV, motos y cuatriciclos”, señaló Sisterna, organizador además del Campeonato Argentino de Navegación. “Hay mucha expectativa pues en el ambiente se venía hablando de la Baja Argentina, al punto de que en el registro de inscripción ya hay pilotos de Chile y Paraguay inscritos, además de argentinos”, agregó.

Serán las categorías del Baja Argentina: camionetas (desde *trophy trucks* a *buggies* o camionetas diésel), UTV (hasta 900 cc turbo), motos (desde 300 cc para los Pro) y *quads* (tracción trasera y doble tracción).

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares me acompañen en el presente proyecto de declaración.

Roberto G. Basualdo.

FUNDAMENTOS

—A la Comisión de Deporte.

(S.-1.890/18)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por la realización del Desafío Ansilta Argentina 2018, que se llevó a cabo en la provincia de San Juan el sábado 26 de mayo del corriente año, organizado por Adventure Pro, Argentina Tri Events (ATE).

Roberto G. Basualdo.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

El día 26 de mayo del corriente año, se llevó a cabo en la provincia de San Juan el Desafío Ansilta Argentina 2018 organizado por Adventure Pro, Argentina Tri Events (ATE) y auspiciado por Diario de Cuyo, Europe plantillas computarizadas personalizadas, Renatto eventos y Triunfo seguros.

Este deporte crece año a año con la participación de innumerables atletas y familiares.

Ésta fue la séptima edición consecutiva, de esta carrera que es considerada la más importante de *trail-running* de la zona y una de las principales de nuestro país, que ya es en clásico de las carreras de aventura.

Con una distancia ultra 65 km y 46 km en categoría pro, además de las clásicas distancias 30 km, 16 km, 10 km y 4 km. Esta edición también tuvo la modalidad Kids, una experiencia única para los más chicos y una atractiva manera de introducirlos al deporte y a esta magnífica aventura.

La categoría de 65 K, al ser parte del calendario mundial, otorgaba 3 puntos a todos los que lograran llegar a la meta, este puntaje era clave para la clasificación para el mundial de *trail-running*.

El dique Punta Negra fue el escenario elegido nuevamente para disfrutar una gran aventura entre sus montañas, la represa y el lecho del Río San Juan. Con paisajes únicos como escenarios, esta competencia hace que participantes de todo el continente lleguen a la provincia a tratar de ser los más veloces y subir a lo más alto del podio.

Previo a la carrera propiamente dicha, el día viernes 25 se realizó una charla informativa donde se dieron recomendaciones para los espectadores y los competidores, así como también se evacuaron todo tipo de dudas concernientes a la competencia.

Nuestro país nuevamente fue sede de esta competencia, y San Juan fue nuevamente la elegida. Éste es el séptimo año consecutivo que esta prestigiosa competencia se lleva a cabo en nuestro país. Ya en el 2017 fue

un éxito y en esta oportunidad superó ampliamente las expectativas. A 9 días de la realización de la competencia, se cerraron las inscripciones con récord absoluto con 2.000 inscritos, del país, así como también del exterior. Así como ocurrió otros años, llegaron delegaciones de Chile, Paraguay, Uruguay y Brasil, lo que le dio un toque internacional a la competencia.

La modalidad de la misma fue *trail-running*, lo que significa que es una carrera a pie, por caminos, picadas y senderos agrestes. Donde el corredor transita mayoritariamente por tramos fuera de rutas, donde debe eludir todo tipo de obstáculos naturales como cañadones, sectores con piedras, arena y terreno despajeado, cortes, zanjas, filos, grietas, etcétera

Dicho evento se llevó a cabo en los imponentes paisajes del dique Punta Negra que cuenta con la geografía ideal para este tipo de eventos.

Para quienes practican este deporte, correr es apasionante, pero hacerlo en las imponentes montañas zondinas y con el dique Punta Negra de fondo resultó fascinante.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares me acompañen en el presente proyecto de declaración.

Roberto G. Basualdo.

—A la Comisión de Deporte.

(S.-1.891/18)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión a las celebraciones por un nuevo aniversario de la creación de la Cruz Roja Argentina, las cuales se llevarán a cabo el 10 de junio, fecha en la que fue fundada en el año 1880 por iniciativa de los médicos Guillermo Rawson y Toribio Ayerza.

Roberto G. Basualdo.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

Queremos adherimos a las celebraciones de un nuevo aniversario de la creación de la Cruz Roja Argentina, las cuales se llevarán a cabo el 10 de junio, fecha en la que fue fundada en el año 1880.

La Cruz Roja Argentina fue fundada por los médicos Guillermo Rawson y Toribio Ayersa, quienes además fueron los primeros presidentes honorarios de la institución.

Guillermo Colesbery Rawson Rojo nació en San Juan el 24 de junio de 1821, fue un médico, higienista y político argentino, que se desempeñó como ministro del Interior durante la presidencia de Bartolomé Mitre.

Rawson realizó sus estudios primarios en su ciudad natal, para luego trasladarse a Buenos Aires con la finalidad de continuar sus estudios secundarios y posteriormente universitarios.

En la ya prestigiosa Universidad de Buenos Aires, tuvo como profesores a Claudio Mamerto Cuenca, a Teodoro Álvarez, a Martín García y a Juan José Fontana, entre otros, y compartió su aprendizaje con José María Bosch y con Sáenz Peña.

En esta etapa, Rawson recibió grandes elogios de sus pares y profesores, quienes decían que “sus buenos y sólidos conocimientos y su aplicación y rápidos progresos de la muy difícil ciencia del hombre anunciaban días de satisfacción y de triunfo para la universidad”.

Guillermo Rawson fue un excelente profesional, además de haber tenido una prolifera etapa en la que se desempeñó como político, siendo este período de su vida en el que se embarcó junto a Ayersa en la creación de la Cruz Roja.

Por su parte, Toribio Ayerza nació en Usúrbil, Guipúzcoa, en el año 1815, fue un médico cardiólogo que emigró a mediados del siglo XIX a la Argentina en donde desarrolló su profesión y contribuyó a la difusión de diversas técnicas médicas y de la cultura vasca.

Ayersa estudió en el colegio de los nobles de Vergara (Guipúzcoa) y en Madrid, vivió en Montpellier donde se graduó y posteriormente, en París perfeccionó sus conocimientos al lado de Armand Trousseau y Gabriel Andral.

En 1845 embarcó hacia Buenos Aires, donde difundió técnicas clínicas pioneras como la traqueotomía que contribuyó a salvar muchas vidas en épocas de difteria, alcanzando gran prestigio.

En colaboración con Guillermo Rawson, fundó el 10 de junio de 1880 la sección argentina de la Cruz Roja, constituida en 1863 en Ginebra por Henri Dunant.

El antecedente de la fundación de la Cruz Roja en nuestro país, se dio en el gobierno a cargo de Nicolás Avellaneda en el año 1879, ratificando el I Convenio de Ginebra.

La Cruz Roja Argentina llevó adelante acciones de socorro, actuando en diferentes catástrofes naturales o causadas por el hombre en nuestro país, como por ejemplo las inundaciones de Córdoba, el sismo de La Rioja, la epidemia de la gripe en 1918, el terremoto de Caucete en San Juan, entre otras.

Además, de colaborar con países limítrofes como por ejemplo Chile, Uruguay, Brasil y Paraguay en ocasión de luchas internas, la Cruz Roja Argentina prestó servicios en los conflictos bélicos de la Primera y Segunda Guerra Mundial.

En estos últimos conflictos, nuestra organización prestó apoyo a otras sociedades nacionales de la Cruz Roja, en tareas tales como el auxilio a los heridos, envío de ropa, medicamentos y víveres, búsqueda de personas y tareas afines al servicio.

La Cruz Roja ha mantenido como base de conducta a lo largo de su historia, los principios de humanidad, independencia, imparcialidad, neutralidad, voluntariado, unidad y universalidad y los valores organizativos establecidos. Estos principios y valores conforman la doctrina humanitaria que define a nuestra organización.

En la actualidad esta asociación civil está presente en 189 países y cuenta con más de 97 millones de voluntarios persiguiendo siempre el objetivo de contribuir a mejorar la vida de las personas. En nuestro país ya cuenta con más de 63 filiales, 35 centros educativos.

Es nuestro deber como legisladores, enaltecer este tipo de acciones y asociaciones que tienen como objetivo principal, la vocación de servicio y asistencia al prójimo, por todas estas razones es que solicitamos a nuestros pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

Roberto G. Basualdo.

—A la Comisión de Salud.

(S.-1.892/18)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés del Honorable Senado la realización VI Congreso Internacional de Abogacía Estatal, Local y Federal: “Diálogo y convergencias entre el derecho administrativo global y el derecho administrativo del Estado constitucional social de derecho”, organizado por la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que tendrá lugar en la ciudad de Buenos los días 3, 4 y 5 de octubre de 2018.

Roberto G. Basualdo.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

En el mes de octubre de 2018 se llevará a cabo en Buenos Aires VI Congreso Internacional de Abogacía Estatal, Local y Federal: “Diálogo y convergencias entre el derecho administrativo global y el derecho administrativo del Estado constitucional social de derecho”, organizado por la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Dicho evento constituye una instancia de reflexión sobre las exigencias actuales, cada vez más complejas, que plantea el ejercicio de la abogacía pública.

El simposio es, así, una oportunidad para contrastar perspectivas sobre temas inherentes al devenir estatal y administrativo comunes a las diversas jurisdicciones.

Las cuestiones propias de la abogacía estatal local, federal, regional e internacional reciben en este encuentro anual, la mirada científico-académica, propiamente jurídica, pero también son debidamente contextualizadas

en su dimensión institucional administrativa y, por cierto, política.

Asisten al evento autoridades estatales de las tres funciones del poder, así como los más prestigiosos académicos del país e internacionales.

El I Congreso Internacional de Abogacía Estatal Local y Federal, “El derecho administrativo en el Estado constitucional social de derecho”, se celebró los días 4, 5 y 6 de junio de 2013, en el Teatro General San Martín de la ciudad de Buenos Aires.

El II Congreso Internacional de Abogacía Estatal Local y Federal, “La autonomía de la ciudad de Buenos Aires en acción, a 20 años de la reforma constitucional de 1994” tuvo lugar en el Hotel Panamericano de la ciudad de Buenos Aires, los días 9, 10 y 11 de junio de 2014.

De cara a un nuevo ciclo político, el III Congreso Internacional de Abogacía Estatal, Local y Federal: “La ciudad une al país. El aporte de la abogacía estatal en la consolidación del federalismo”, fue organizado por la Procuración General, conjuntamente con el Ministerio de Gobierno, los días 28, 29 y 30 de septiembre de 2015.

Del encuentro participaron gobernadores, jueces de los tribunales superiores de las provincias e integrantes de las fiscalías de Estado y de las asesorías de gobierno, así como asesores jurídicos de los municipios.

El IV Congreso Internacional de Abogacía Estatal, Local y Federal: “La protección del interés público en el Estado constitucional de derecho”, desarrollado durante los días 18, 19, 20 y 21 de octubre de 2016, concitó la participación de diversos interlocutores de la abogacía pública local y fue clausurado por el señor juez de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, doctor Horacio D. Rosatti.

En el V Congreso Internacional, se abordaron las herramientas jurídicas propedéuticas al logro del desarrollo humano, entendido este como “el proceso de expansión de las capacidades de las personas que amplían sus opciones y oportunidades” –según la clásica definición del PNUD– y el trascendente rol que cabe a los poderes públicos en esta meta del bien común.

Por sexto año consecutivo, este encuentro académico contará con la participación de destacados catedráticos y expertos nacionales e internacionales.

En las anteriores oportunidades, este Senado declaró de interés la actividad, que jerarquiza y enriquece a la abogacía pública argentina.

Dada la importancia del evento, solicito el apoyo de mis compañeros legisladores al presente proyecto.

Roberto G. Basualdo.

–A la Comisión de Legislación General.

(S.-1.893/18)

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través del organismo correspondiente, se sirva informar a este Honorable Senado de la Nación respecto del siguiente tema:

1. Qué cantidad de denuncias por víctimas de *grooming* se han efectuado, de niños, niñas y adolescentes en nuestro país.
2. Quiénes generalmente efectúan las denuncias.
3. Se indique la edad de las víctimas.
4. Se distinga sobre las víctimas por género y edad.
5. Si se han efectuado denuncias en la provincia de San Juan.
6. Si existe un registro de víctimas de este delito informático denominado *grooming*.

Roberto G. Basualdo.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

El presente proyecto tiene como objetivo a que el Poder Ejecutivo nacional dé una estadística sobre la cantidad de denuncias efectuadas en nuestro país sobre niños, niñas y adolescentes víctimas de este delito informático.

Según se ha dado a conocer en los medios periodísticos en marzo del corriente año, en el año 2017 se registraron 5.000 casos, según datos oficiales.

Numerosos casos de niños, niñas y adolescentes han sido víctimas del *grooming*, en el caso de los adultos buscan establecer lazos de amistad con menores, a través de Internet, con el objeto de obtener una satisfacción sexual mediante imágenes eróticas o pornográficas del menor.

En casos extremos esos vínculos pueden llegar a encuentros con consecuencias muy graves.

Lamentablemente, el *grooming* se ha extendido en redes sociales. El año pasado un estudio de una ONG *Grooming Argentina* arrojó que sólo el 28,4 % de los argentinos conoce este tipo de acoso virtual infantil.

Se determinó que 39 % de las 2.000 personas consultadas en encuestas respondió que no conocía lo que significaba el *grooming*, 3 de cada 10 personas no tenían ni idea.

Cabe señalar, según opinión del director de *Grooming Argentina*, que el desconocimiento es tanto que en la mayoría de las comisarías no saben cómo tomar la denuncia.

Así también agregó: “El delito va en aumento, por eso el hecho de que todavía haya pocas denuncias tiene que ver con que se desconoce de qué se trata esta modalidad, hasta ahora no hay políticas públicas sobre el tema”.

El crecimiento de los casos es otro dato preocupante. En el año 2017, según la Fiscalía a cargo del Equipo de Delitos Informáticos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hubo cerca de 5.000 denuncias.

Es de notar que los *groomers* experimentados usan aplicaciones que borran el IP, con lo cual, es imposible rastrearlos, según expresa Guillermo Mazza, técnico especialista de la policía porteña.

En estos casos, los expertos echan manos a otras técnicas, que consiste en acumular y cruzar datos, son técnicas de rastreo de redes. Algunos de los datos que ponen estos individuos son perfiles falsos.

Por lo expuesto solicito a mis pares, los señores legisladores nacionales la aprobación del presente proyecto de comunicación.

Roberto G. Basualdo.

—A la Comisión de Población y Desarrollo Humano.

(S.-1.894/18)

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través del organismo correspondiente se sirva crear e implementar la realización de una campaña de prevención y concientización sobre el síndrome del cromosoma X frágil o síndrome de Martin Bell que es la causa más frecuente de retraso mental hereditario.

El objetivo de la campaña será poner en conocimiento de la población y a los profesionales en particular sobre este síndrome, así como también, aconsejar a los padres sobre los primeros síntomas que pueden sufrir sus hijos menores de edad, a fin de acceder a tratamientos adecuados y así mejorar su calidad de vida.

Roberto G. Basualdo.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

El presente proyecto tiene como objetivo la realización de una campaña de publicidad orientada a la prevención y concientización respecto a la enfermedad síndrome X frágil, que es la causa más frecuente de retraso mental hereditario, y la más común de las discapacidades intelectuales de origen hereditario, de ahí la importancia de un diagnóstico precoz mediante el estudio genético molecular a través de una extracción de sangre.

La enfermedad es causada por la falta de un gen llamado FMRP, normalmente el gen produce una proteína, necesarias para el desarrollo cerebral, pero un defecto en ese gen, hace que una persona produzca poco o nada de dicha proteína, esto resulta en el síndrome de X frágil.

El grado de afectación es variable, puede oscilar de un retraso mental leve a un retraso mental grave asociado al autismo.

Las personas que tienen solamente un pequeño cambio en el gen no tienen síntomas de X frágil; pero las personas con cambios mayores pueden tener síntomas severos. Los mismos pueden incluir:

a) Problemas de inteligencia, que van desde algunos problemas de aprendizaje hasta la discapacidad intelectual grave.

b) Problemas emocionales y sociales, como la agresión en los niños o la timidez en las niñas.

c) Problemas con el habla y el lenguaje, especialmente entre los adolescentes masculinos.

Lamentablemente el X frágil no tiene cura, es posible tratar algunos síntomas con terapia educativa, de la conducta o física y medicamentos.

Cabe destacar que un tratamiento con anticipación puede ser muy útil. La prueba genética puede diagnosticar el síndrome X frágil.

Una de cada 200 mujeres es portadora del gen que lo produce, pero muy pocas lo saben, uno de cada 4.000 niños lo padece, la mayoría no tiene diagnóstico ni tratamiento, suele confundirse con otras patologías.

Cabe mencionar el caso de familias con antecedentes del síndrome, el diagnóstico prenatal puede contribuir a mejorar la calidad de vida de los descendientes, especialmente de mujeres portadoras de la premutación.

Con respecto al tratamiento de pacientes con el síndrome de X frágil es bastante complejo, involucra a diversos profesionales. El uso de medicación psicotrópica es una herramienta útil en muchos casos, en mejorar la concentración y disminuir la agresividad.

El objeto del presente proyecto es que la población en general y los profesionales en particular, conozcan sobre el síndrome X frágil. Esto va a permitir reducir la cantidad de portadores y afectados, y también acceder a tratamientos adecuados y a los beneficios que, como personas con discapacidad, tienen derecho a gozar.

Por lo expuesto solicito a mis pares, los señores legisladores nacionales, la aprobación del presente proyecto de comunicación.

Roberto G. Basualdo.

—A la Comisión de Salud.

(S.-1.895/18)

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través del organismo correspondiente, disponga una campaña de publicidad orientada a la información y concientización de la población, respecto a la enfermedad denominada esclerosis múltiple, que se padece entre los 20 y 40 años de edad, la misma tiene como objetivo detectar su precocidad a fin de mejorar la calidad de vida de los mismos, buscando un mejor

tratamiento, entendimiento por parte de familiares y amigos, así como su asistencia.

Roberto G. Basualdo.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

El presente proyecto tiene como objetivo a que el Poder Ejecutivo nacional disponga una campaña de publicidad, a fin de concientizar a la población respecto de la enfermedad denominada esclerosis múltiple, a fin de que sea detectada precozmente.

Así, a través de esa concientización, ya sea de su familia como del grupo humano que lo rodea, los docentes, los compañeros, en el club, o con sus amistades, para lograr mejorar su calidad de vida.

Esto se lograría dando contención, escuchando sus necesidades y asistencia en su estado de salud, en particular, dando el cuidado y el tratamiento de los niños y adolescentes, que es mucho más complejo que en los adultos.

Esta enfermedad es producida por la pérdida de mielina, que es un material graso que actúa como protector de los nervios recubriéndolo y aislándolo.

Es un problema relacionado con nuestro sistema inmunológico, como resultado, las neuronas pierden capacidad de transmitir la información entre el cerebro y el cuerpo.

Afecta más a las mujeres. En España existen cerca de 50.000 pacientes, de las cuales 2/3 de las partes son mujeres. Hasta el momento se desconoce el motivo por el cual se desencadena todo el proceso, por lo que aún no se investiga la relación con la flora intestinal.

Cabe señalar que lo que se ha constatado es que no es contagiosa y, pese a su gravedad, no es mortal.

Hay indicios de una predisposición genética, dado que se ha comprobado que hay menos incidencia entre los asiáticos que entre occidentales, tanto en Europa como en América o Australia.

Es de destacar que el tabaco y los niveles bajos de vitaminas D también son factores que parecen influir.

La clave es el diagnóstico precoz, detectarla a tiempo es fundamental para un buen pronóstico y tratamiento.

Los síntomas se presentan con pérdida de memoria, visión doble o borrosa; son síntomas muy genéricos. Los grados de afectación son muy variables.

Lo más común es la fatiga, que es la más extendida a medida que la enfermedad avanza, trastornos gástricos, estreñimiento, incontinencia, problemas musculares y de equilibrio, entumecimiento, temblores o sensación de debilidad y trastornos en el habla.

Como alguna de estas señales son comunes a otras enfermedades, debe ser un neurólogo el que dé el diagnóstico.

La fuerza psicológica del paciente y de los familiares es fundamental, el estilo de vida y el ambiente tienen un impacto muy positivo.

Hay medicamentos que reducen el número de brotes. La esclerosis múltiple puede afectar al ámbito social, con los amigos, la familia. Por tal motivo es importante que ante el primer síntoma en que se vea doble o borroso o se le paralice medio cuerpo se consulte inmediatamente al médico.

Es por lo precedentemente expresado, que solicito a mis pares, los señores legisladores, la aprobación del presente proyecto de comunicación.

Roberto G. Basualdo.

—A la Comisión de Salud.

(S.-1.896/18)

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de la Comisión Nacional de Regulación del Transporte y de los organismos de control que correspondan, se sirva de informar a este honorable cuerpo acerca de los puntos detallados a continuación sobre el cumplimiento del artículo 22, inciso *a)*, de la ley 22.431, el cual consagra el acceso al derecho de gratuidad para viajar a personas con discapacidad:

1) Acerca del sistema de solicitud de pasajes implementado a raíz de los diversos reclamos, indique:

- a)* Cantidad de pasajes obtenidos desde su implementación.
- b)* Cantidad de reclamos recibidos por inconvenientes a la hora de utilizar el sistema propuesto.

2) Denuncias por parte de los usuarios ante la falta de cupo o negativas de las empresas de transporte durante el año 2017. En este sentido, indique intervención de la Comisión Nacional de Regulación del Transporte e informe si es que existen sanciones disciplinarias interpuestas a las empresas de transporte público de pasajeros.

3) Brinde datos acerca de la situación descripta en el punto anterior en las provincias del país. Indique si existe por parte del Ministerio de Transporte alguna actividad de control en cooperación con los organismos provinciales para evitar el incumplimiento legal de gratuidad.

4) Indique cantidad de denuncias presentadas ante el Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI) por incumplimiento al artículo 22, inciso *a)*, de la ley en cuestión.

5) Indique si existe alguna presentación al ministerio por parte de las empresas de transporte público objetando la imposibilidad de cumplir con la normativa vigente.

6) Indique si se evaluó la posibilidad de incluir a líneas aéreas dentro del artículo 22 del sistema de protección integral de los discapacitados.

7) Subsidios por parte del Estado nacional destinados al cumplimiento de la normativa: indique presupuesto destinado a tales efectos.

Roberto G. Basualdo.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

La ley 22.431 consagra un marco jurídico de protección integral, representa una política de inclusión verdadera a personas con discapacidad. El artículo 22, inciso a), de la ley en cuestión consagra el derecho de gratuidad para viajar a las personas con discapacidad y es justamente en este sentido donde se dan los mayores inconvenientes. Las distintas denuncias realizadas por quienes son beneficiarios de la norma evidencian los problemas que las empresas plantean, los más comunes son: negar la validez del certificado de discapacidad, negar la reserva por falta de cupo, negar el pasaje gratuito del acompañante, imponer causas médicas al viaje. A partir de la implementación del Sistema de Protección Integral de los Discapacitados se han planteado diferentes trabas por parte de quienes están obligados a brindar algún tipo de servicio de forma gratuita.

La norma jurídica emplea el verbo “deban” y las empresas de transporte usan esta denominación en provecho propio, alegando que deber es necesidad y en algunos casos van aún más lejos estableciendo de manera arbitraria que esta necesidad debe ser médica. El texto legal es inequívoco, no plantea tal restricción de ninguna forma puesto que a continuación del verbo “deber” establece inequívocamente que el motivo del viaje puede responder a cualquier tipo de razón, sea ésta familiar, asistencial, educacional, laboral o de cualquier otra índole que favorezca su plena integración social.

Las defensorías del Pueblo de todas las jurisdicciones del país se encuentran colmadas de este tipo de denuncias. Ante la situación descripta, el Poder Ejecutivo nacional habilitó un Sistema de Solicitud de Pasajes para dar control y efectivas respuestas a las necesidades de las personas amparadas en la ley 22.431, gracias a este sistema el trámite ya no es presencial y por lo tanto no deberán hacer largas colas ni exponerse a prácticas abusivas de trato indigno.

Durante años las personas con discapacidad han sido víctimas de prácticas abusivas que implicaron un menoscabo en sus derechos personalísimos. Hoy en día principios rectores como el de “trato digno” son obligatorios dentro de las relaciones de consumo y el Estado es guardián de los derechos de todos los ciudadanos, siendo su deber garantizar el ejercicio pleno de éstos.

El presente pedido de informes tiende a solicitar las averiguaciones correspondientes al funcionamiento del nuevo sistema de gestión de pasajes, con el fin inmediato de evaluar la eficacia de su implementación y

con datos certeros de la situación actual poder legislar mejoras útiles en pos de eliminar aquellas barreras que dificultan el ejercicio pleno de los derechos consagrados a las personas con discapacidad. Es por ello, y por los motivos anteriormente expuestos, que solicito a mis pares me acompañen en el presente proyecto de comunicación.

Roberto G. Basualdo.

—A la Comisión de Infraestructura, Vivienda y Transporte.

(S.-1.897/18)

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través del organismo que corresponda, se sirva informar lo siguiente respecto del Programa Conectar Igualdad, que a partir del decreto 386/2018 ha sido reemplazado por el Plan Aprender Conectados:

Qué cantidad de computadoras se han distribuido entre alumnos y maestros, discriminada por jurisdicción.

Qué evaluaciones de uso y aplicación se han realizado y, de acuerdo a ellas, qué cantidad de alumnos y docentes utilizan las netbooks en el aula, discriminada según escolaridad primaria y secundaria.

Qué grado de integración curricular tienen en la actualidad dichos dispositivos en las diferentes jurisdicciones.

Qué cantidad de netbooks han sido entregadas en instituciones de educación diferencial.

Qué capacitación han recibido los docentes para que brinden una adecuada instrucción sobre el uso de las computadoras a los chicos con capacidades distintas.

Roberto G. Basualdo.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

A través del decreto 386/18, publicado el 2 de mayo de 2018 en el Boletín Oficial 33.861, el presidente Mauricio Macri puso fin al Plan Conectar Igualdad y decidió crear el Plan Aprender Conectados que —según se manifiesta en los fundamentos— tendrá como objetivo que los establecimientos educativos cuenten con “una infraestructura y equipamiento tecnológico mucho más poderoso”.

El Programa Conectar Igualdad se había presentado como una política de Estado creada a partir del decreto 459/10, e implementada en conjunto por Presidencia de la Nación, la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), el Ministerio de Educación de la Nación, la Jefatura de Gabinete de Ministros y el Ministerio de Planificación Federal de Inversión Pública y Servicios.

En ese sentido, las autoridades anunciaron oportunamente, como una política de inclusión digital de alcance federal, la distribución de tres millones de netbooks en el período 2010-2012, a cada alumno y docente de educación secundaria de escuela pública, educación especial y de institutos de formación docente. Paralelamente se prometió el desarrollo de contenidos digitales para utilizar en propuestas didácticas y que se trabajaría en los procesos de formación docente para transformar paradigmas, modelos y procesos de aprendizaje y enseñanza.

La tarea de este Congreso no se limita al dictado de leyes, sino que también le compete ejercer una función de control tan importante como aquélla.

En virtud de lo expuesto, considero indispensable que el Poder Ejecutivo informe acerca del modo en que se ha dado cumplimiento al Programa Conectar Igualdad, sobre todo teniendo en cuenta que ha sido reemplazado –con modificaciones sustanciales– a partir del dictado del decreto 386/18.

Es por todas estas razones que solicito a mis compañeros legisladores que acompañen con su voto el presente proyecto.

Roberto G. Basualdo.

–A la Comisión de Educación y Cultura.

(S.-1.898/18)

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo de la Nación proceda a reglamentar en el menor tiempo posible la ley nacional 27.046: obligación de exhibir una leyenda en lugar visible que diga “La explotación sexual de niños, niñas y adolescentes y la trata de personas en la Argentina es un delito severamente penado. Denúncielo”.

Roberto G. Basualdo.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

La ley 27.046 en su artículo 1° establece la obligación de exhibir en lugar visible una leyenda que diga en letra clara y legible: “La explotación sexual de niños, niñas y adolescentes y la trata de personas en la Argentina es un delito severamente penado. Denúncielo”.

La autoridad de aplicación establecerá el formato, los idiomas en que figurará la leyenda y el número de la línea telefónica gratuita receptora de denuncias sobre explotación sexual de niños, niñas y adolescentes y trata de personas que se encuentre vigente.

Asimismo, en su artículo 2° determina que lo dispuesto en el artículo 1° será implementado en aeropuertos nacionales e internacionales, terminales portuarias, terminales de transporte terrestre, medios de transporte público, pasos fronterizos, oficinas públicas de turismo

y lugares oficiales de promoción del país, pudiendo la autoridad de aplicación ampliar los espacios enumerados de acuerdo a las necesidades, estratégicas del área correspondiente.

Es en este último párrafo que se hace imperiosa la reglamentación, dado que incluir a las escuelas y empresas de turismo privadas es de carácter indispensable en esta ley.

Recordando que esta ley en su artículo 5° solicita que debe ser reglamentada en un plazo máximo de sesenta (60) días, contados a partir de la fecha de su sanción. Fecha que se encuentra ampliamente vencida desde el 7 de enero de 2015 (Boletín Oficial).

La reglamentación también permitirá que acorde al artículo 4° de esta ley, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, que es la autoridad de aplicación, suscriba convenios con todo organismo público o privado que fuere pertinente para el cumplimiento de los objetivos de la presente ley.

Es por todo esto que el objeto de la presente radica en no dejar caduca la reglamentación de este proyecto, que se entiende considera la atención de uno de los flagelos más siniestros de nuestra sociedad.

Es por estas razones que solicito a mis pares me acompañen en esta iniciativa.

Roberto G. Basualdo.

–A la Comisión de Asuntos Constitucionales.

(S.-1.899/18)

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo de la Nación, a través del organismo pertinente, informe a esta Honorable Cámara, en referencia a la ley 26.206, de educación nacional, si se está dando el cumplimiento a lo estipulado en el artículo 81.

– Con referencia a la implementación de las salas de lactancia en los colegios.

– En caso negativo, motivo por el cual no se está cumpliendo.

Roberto G. Basualdo.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

La idea de las salas de lactancia en los colegios es darles las oportunidades a las madres adolescentes de que puedan amamantar tranquilas a sus bebés en las escuelas cuando ellas tengan la necesidad de hacerlo.

Si una joven ha decidido ser madre a temprana edad, no hay que excluirla del sistema educativo, sino facilitarle las condiciones para que pueda seguir estudiando.

Es fundamental tener salas para que las madres puedan asistir a clase con el bebé y aprendan las responsabilidades de ser madres. Las habilitaciones de las salas deben estar adecuadas con ambientes higiénicos para la madre y su pequeño hijo, en el que pueda cómodamente amamantar.

La decisión es que las escuelas convivan en la mezcla de apuntes y mamaderas, para que un hijo no sea un final, sino un principio, que no sea un impedimento para terminar la escuela y recibir su diploma.

El amor es el mejor alimento que se puede brindar a sus hijos, por ello es fundamental la lactancia materna y que una madre no pierda el contacto con su pequeño.

Por todo lo expuesto, invito a mis pares a que me acompañen con el voto positivo en el presente proyecto.

Roberto G. Basualdo.

—A la Comisión de Educación y Cultura.

(S.-1.900/18)

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con el agrado que el Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Deportes dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, se sirva informar sobre la ley 27.098: institución del régimen de clubes de barrio y de pueblo lo siguiente:

a) Las inscripciones efectuadas desde el período 2016 a la fecha, de los clubes de barrio autorizadas, acorde a los requisitos establecidos en el artículo 5°.

b) Cuál ha sido el número y porcentaje de cumplimiento de la rendición de cuentas de cada una de las entidades, que han observado las funciones establecidas en el artículo 6°, inciso f). Detallados por provincia, municipio o partido.

c) Clasificar la asistencia brindada de acuerdo a las categorías establecidas en el artículo 11, en cada provincia, municipio o partido.

Roberto G. Basualdo.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

La ley 27.098 en su artículo 1° establece la creación del Régimen de Promoción de los Clubes de Barrio y de Pueblo destinado a la generación de inclusión social e integración colectiva a través de la promoción, fortalecimiento y desarrollo de los clubes de barrio y de pueblo mediante la asistencia y colaboración, con el fin de fortalecer su rol comunitario y social. También en su artículo 2° define a los clubes de barrio y de pueblo como a aquellas asociaciones de bien público constituidas legalmente como asociaciones civiles sin fines de lucro, que tengan por objeto el desarrollo de actividades deportivas no profesionales en todas sus modalidades y que faciliten sus instalaciones para

la educación no formal, el fomento cultural de todos sus asociados y la comunidad a la que pertenecen y el respeto del ambiente, promoviendo los mecanismos de socialización que garanticen su cuidado y favorezcan su sustentabilidad.

El objeto de la presente en su inciso a) es conocer en detalle las inscripciones realizadas, zonas y provincias atendidas a fin de poder clasificar geográficamente la asistencia y así determinar el alcance que ha tenido la ley.

Asimismo en el inciso b) de la presente se solicita también conocer cuál ha sido el nivel de cumplimiento de los beneficiarios y así determinar si se requieren correcciones a las funciones y herramientas con las que cuenta la Secretaría de Deportes dependiente del Ministerio de Desarrollo Social. Por último, en el inciso c) se busca clasificar la información para obtener los datos procesados y así mejorar la estrategia de la aplicación de la respectiva ley.

Es por estos tres artículos (artículos 5°, 6° y 11) que se solicitan en la presente y dada la relevancia que tienen en nuestra comunidad tanto para el desarrollo deportivo, social y económico de las regiones más vulnerables de nuestro territorio nacional, es que el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación debe poner el mayor esfuerzo en conocer las estadísticas de la aplicación de estas políticas y divulgarlas con los legisladores a fin de poder acompañar o mejorar con el diseño e implementación de nuevas y mejores herramientas legislativas para su desarrollo.

Los clubes de barrio no sólo representan en la actualidad un medio deportivo; hoy permiten alejar a muchos de nuestros jóvenes de los flagelos de la droga, trata, delincuencia y abandono entre otros.

Este suceso se logrará con una política ecuaníme y equilibrada por parte de quienes rigen los destinos de nuestra Nación.

Por todo lo expuesto, invito a mis pares me acompañen con su voto positivo en el presente proyecto.

Roberto G. Basualdo.

—A la Comisión de Deporte.

(S.-1.901/18)

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través de los organismos que correspondan, se sirva informar el número de barrios populares establecidos en todo del país, discriminando la información en base a:

a) Jurisdicción a la que pertenece;

b) Número de personas que lo integran;

c) Número de menores en edad de educación primaria;

d) Número de menores en edad de educación secundaria;

e) Número de adultos mayores.

Roberto G. Basualdo.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

Un barrio popular es aquel que reúne al menos a ocho familias agrupadas o contiguas, en el cual más de la mitad de la población no cuenta con título de propiedad del suelo, ni acceso regular a dos o más de los servicios básicos, es decir, la red de agua corriente, red de energía eléctrica o red cloacal.

El gobierno nacional ha llevado a cabo de manera conjunta con organizaciones sociales desde el año 2016 un relevamiento nacional de los barrios antes mencionados, proponiendo en consecuencia un abordaje integral de las problemáticas de estos asentamientos, las cuales van más allá de la regulación registral de la propiedad.

Estas acciones, en las que además han participado las provincias y municipios, intentan lograr la mayor transformación positiva para las familias que viven en estado de vulnerabilidad. La finalidad es la integración real y definitiva; es la posibilidad concreta de acceder a los servicios básicos para el desarrollo de la vida de las personas.

A cada grupo familiar relevado en el marco del programa detallado se le otorga, a través de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), un “certificado de vivienda familiar”, el cual se utiliza como herramienta que permite a las familias de estos barrios acceder a mejores servicios.

Asimismo y en base a la característica de “integralidad” del plan que lleva a cabo el gobierno nacional, con la colaboración de todos los sectores, es que resulta indispensable para su aplicación identificar, con datos actualizados y por franja etaria, el universo de personas que viven en estos barrios populares. Ello en razón de asistir a, por ejemplo, los menores respecto su educación y contención en establecimientos escolares, o bien a los adultos mayores en centros de salud.

Los datos solicitados en el presente proyecto de comunicación podrán ser utilizados por las organizaciones sociales o gubernamentales de cada una de las jurisdicciones, que se encuentren avocadas a la temática en cuestión, para poder planear, ejecutar o aplicar medidas integrales que logren el objetivo principal de asistencia e integración de la población que se encuentra desprotegida o en estado de vulnerabilidad.

Por lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de comunicación.

Roberto G. Basualdo.

—A la Comisión de Población y Desarrollo Humano.

(S.-1.902/18)

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través de los organismos que correspondan, en relación al Plan Federal de Internet llevado a cabo por la empresa estatal ARSAT, se sirva informar:

a) El número total de kilómetros de tendido de fibra óptica proyectado por el Plan Federal de Internet para el año 2018;

b) El tiempo estimado de ejecución de obra discriminado por provincia;

c) Cuántos kilómetros de fibra óptica se corresponderán con cada una de las provincias;

d) Cuántas localidades de la provincia de San Juan estarán contempladas en dicho plan.

Roberto G. Basualdo.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

La empresa argentina de Soluciones Satelitales Sociedad Anónima, conocida como ARSAT, es la empresa satelital estatal encargada de ejecutar los derechos para la operación y comercialización de posiciones geoestacionarias.

ARSAT brinda servicios de telecomunicaciones a través de infraestructuras espaciales, aéreas y terrestres, sobre las cuales ha comprometido a planes de inversión para la mejora de la calidad y prestaciones de servicio. Puntualmente sobre el programa de infraestructura terrestre, se está llevando adelante el Plan Federal de Internet.

Este plan es una obra de infraestructura que llevará Internet de banda ancha a 1.300 localidades del interior de la Argentina, a través del tendido de una red federal de fibra óptica de 33.000 km.

La magnitud de esta obra, sumado a las instalaciones de los más modernos equipamientos tecnológicos, permitirá brindar un servicio de Internet de idéntica calidad en todo el país, procurando un mismo costo para proveedores mayoristas, eliminando las asimetrías de accesibilidad al servicio existente entre las grandes ciudades y el interior más despoblado del país.

Internet es considerada un servicio básico, y la igualdad de oportunidades que ofrece su acceso potencia las comunicaciones, la cultura, la educación y en consecuencia de ello el desarrollo de las economías regionales. (Fuente: <http://www.arsat.com.ar/plan-federal-de-Internet/>)

En relación con el desarrollo del Plan Federal de Internet, y a los fines de obtener datos actualizados del avance de estas obras, teniendo en cuenta la importancia para el desarrollo del país y mi provincia, es

que me veo motivado al impulso de este proyecto de comunicación.

En consecuencia de ello, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de comunicación.

Roberto G. Basualdo.

–A la Comisión de Sistemas, Medios de Comunicación y Libertad de Expresión.

(S.-1.903/18)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, ...

Artículo 1º – Dispónese la revisión de todos los tratados bilaterales de promoción y protección recíproca de las inversiones que haya celebrado la Argentina con otros Estados.

Art. 2º – A medida que se vayan produciendo los vencimientos de los tratados mencionados en el artículo 1º, el Poder Ejecutivo procederá a su renegociación integral para corregir los desvíos que se han verificado en la práctica a raíz de su aplicación e interpretación por los tribunales arbitrales constituidos en el marco del Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones (CIADI), exigiendo en todos los casos el agotamiento previo de los recursos internos.

Art. 3º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Roberto G. Basualdo.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

El propósito del presente proyecto –que reconoce como antecedente el expediente S.-4.044/15, también de mi autoría¹ –es impulsar– a la luz de la experiencia argentina– la renegociación de los TBI (tratados bilaterales de inversión) con cada una de las contrapartes² para uniformarlos y corregir los desvíos que se han verificado en la práctica a raíz de su aplicación e interpretación por los tribunales CIADI (Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones).³

1 El expediente caducó el 28-2-2017 y fue enviado al archivo el 7-4-2017.

2 Esto podría llevarse a cabo a través de actas interpretativas del TBI entre las partes que lo suscribieron.

3 Por ejemplo, interpretar los alcances del concepto de “estado de emergencia nacional”, la legitimación procesal de los accionistas de las empresas y los términos “inversores”, “inversiones”, “expropiación”, “nacionalización”. También se podría poner un freno a la cláusula que habilita recurrir directamente a la vía arbitral para dirimir conflictos sin someter primero la

Tras la crisis de 2001, la Argentina se ubicó en el segundo puesto entre los países más demandados ante tribunales del CIADI, sólo después de Venezuela.

Aunque pasaron 17 años, aún hay varios juicios pendientes de resolución en la órbita del citado organismo:

Metlife: la firma demandó al Estado argentino luego de la estatización de las antiguas AFJP. El juicio comenzó en 2008 y la firma se basó en el tratado bilateral de inversiones firmado en 1991 entre EE.UU. y la Argentina.

Abertis Infraestructuras S. A.: en 2015 presentó una demanda de arbitraje contra el país ante el CIADI por un conflicto relativo a los peajes de autopistas.

Salini Impregilo: la empresa italiana presentó una demanda ante el CIADI en septiembre de 2015, invocando la violación del tratado bilateral de inversiones Argentina-Italia de 1990.

Casinos Austria: la firma que tiene las concesiones del juego en la provincia de Salta demandó a la Argentina y a esa provincia ante el CIADI por u\$S 150 millones.

Teinver S.A.: por Aerolíneas y Austral, Teinver, Transportes de Cercanías S.A. y Autobuses Urbanos del Sur S.A. iniciaron una causa contra la Argentina en virtud del tratado bilateral de inversiones entre nuestro país y España.

Hochtief: la constructora alemana era la encargada de la obra puente del Litoral e inició una demanda contra el país en el CIADI.

Mobil Exploration & Producing U. S.: la petrolera tiene una demanda iniciada en 2004 por cambios en las reglas que afectaron sus áreas en Neuquén y en Salta.

Unisys Inc.: tras la pesificación y por la falta de pago, la firma presentó una demanda en el CIADI. Tenía un contrato para mantener y renovar la red informática del Poder Judicial.

Suez: tenía una demanda contra el país en el CIADI por la pesificación de las tarifas y la nacionalización de Aguas Argentinas.

Gas Natural SDG: la firma española tiene un juicio contra la Argentina. Está suspendido, pero no levantado.

Camuzzi International: tiene juicios contra el país por el congelamiento tarifario.

AES Corporation: la empresa de origen estadounidense también había decidido suspender su juicio contra la Argentina.

En el marco de la renegociación tarifaria integral (RTI) que llevó adelante la administración nacional con las empresas para normalizar el sector tras años de congelamiento en sus ingresos, a cambio de la reestructuración de tarifas las empresas energéticas se comprometen a la cancelación de varios juicios que hace años radicaron contra el país en el CIADI o en otros tribunales internacionales. Tal desestimiento se produciría en los próximos 90 días, en línea con

contienda a los tribunales nacionales (agotamiento previo de los recursos internos).

los compromisos que firmó el sector privado con el Estado argentino.

Hasta ahora, el país fue condenado a pagar 912 millones de dólares aunque evitó abonar casi la misma cifra (917 millones de dólares) por los desistimientos de empresas que acordaron con el gobierno la recomposición de tarifas o alguna otra compensación.¹

Todos estos conflictos (que en su momento llegaron a ser 54) se ventilan en el CIADI en virtud de los convenios suscriptos entre la Argentina y diferentes Estados denominados tratados bilaterales de promoción y protección recíproca de las inversiones (TBI), que son instrumentos bilaterales que establecen la posibilidad de que un inversor extranjero –sujeto de derecho privado– demande a un Estado ante una instancia arbitral internacional por la violación del estándar previsto en dicho instrumento.

En la década de 1990, la Argentina suscribió alrededor de 58 tratados de este tipo, los que aún se encuentran vigentes sin que se les hayan introducido modificaciones desde entonces.

Asimismo, mediante la ley 24.353 se aprobó el Convenio sobre Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones entre un Estado y Nacionales de otro Estado, celebrado en Washington en 1965, por el cual se crea el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones (CIADI), que es un organismo administrativo con personalidad jurídica propia que gira en la órbita del Banco Mundial.

El ser parte de la convención CIADI no significa someterse automáticamente a la jurisdicción del centro ya que debe mediar un consentimiento escrito para habilitar su intervención.

Por lo tanto, fueron los TBI los instrumentos para que ese consentimiento quedara manifestado por parte del Estado. El inversor extranjero expresa su consentimiento al momento de registrar la solicitud de arbitraje.

Durante los años noventa también se llevaron a cabo, tanto a nivel nacional como provincial, procesos de transferencia de la gestión de servicios públicos al sector privado. Estos procesos, vulgarmente conocidos como “privatizaciones”, se materializaron a través de contratos de concesión y licencias de servicios respecto de los cuales se suscitaban alrededor de unas 40 controversias ante tribunales CIADI.

Ahora bien, existen diferencias sustanciales entre una controversia contractual y una de inversiones, en lo atinente a las partes, al ámbito material, a la ley aplicable y a la jurisdicción.

Resulta interesante analizar cómo se comportaron los tribunales CIADI ante los casos concretos que los inversores extranjeros les plantearon contra nuestro país.

Las partes:

1 Ver https://www.clarin.com/ediciones-antiores/multimillonarios-juicios-ciadi-argentina-va-empatando_0_rJu4kqpC-6te.html

Las partes en los contratos de concesión o licencias –y en las eventuales controversias que se susciten– son el Estado, por un lado, y una empresa nacional constituida de conformidad con la ley 19.550, por el otro.

En cambio, en una controversia en materia de inversiones las partes son el Estado y el inversor extranjero, calificado según el TBI.

En los pliegos licitatorios se exigió expresamente que las personas jurídicas prestadoras de los servicios públicos “privatizados” fueran sociedades regidas por la ley argentina, a las cuales el artículo 2° de la ley 19.550 les reconoce una personalidad jurídica y un patrimonio distintos al de sus accionistas, a los cuales no se les asegura su capital o ganancias eventuales (artículo 13, inciso 3, de la ley).

La Argentina siempre se opuso al ejercicio de las acciones “indirectas” o “derivadas”, entendiéndose por tales a las que ejerce un accionista para obtener una reparación por un daño sufrido por la sociedad de la que es socio.

En tal sentido, la Corte Internacional de Justicia en el célebre caso “Barcelona Traction” (1970)² dijo que los actos que afectan los derechos de una sociedad afectan también a sus accionistas, pero afectan los intereses de estos últimos y no sus derechos.

Consecuentemente, los accionistas sólo pueden reclamar por afectaciones a sus derechos, pero no por afectaciones a los derechos de la sociedad, teniendo en cuenta el principio básico de la personalidad jurídica diferenciada de la sociedad y de sus socios.

Sólo podría existir violación de los derechos de un inversor extranjero que fuera accionista de una sociedad local si se le impidiera hacer remesa de las utilidades al país de origen, o asistir y votar en las reuniones sociales u obtener su parte proporcional de los bienes remanentes de la sociedad de producirse la liquidación, en cuyo caso estaríamos en presencia de una acción directa respecto de medidas que afectan sus derechos.

Sin embargo, en la inmensa mayoría de los arbitrajes iniciados ante tribunales CIADI contra nuestro país se advierte una extraordinaria laxitud en los criterios de otorgamiento de *ius standi* a accionistas extranjeros (mayoritarios –controlantes– y minoritarios) de la sociedad local que suscribió el contrato con el Estado.

Los tribunales CIADI rechazaron las excepciones de jurisdicción interpuestas por la Argentina frente a las acciones indirectas o derivadas a pesar de no cumplir con el artículo 25 de la convención.³

2 “Barcelona Traction” (Bélgica vs. España. 1970), CIJ.

3 Entre otros, se ha rechazado la excepción en los siguientes casos:

1 “CMS Gas Transmission” (ARB/01/08)

2 “Azurix Corp. c/ República Argentina” (ARB/01/12)

3 “Siemens A.G. c/ República Argentina” (ARB/02/8)

4 “Enron Corporation y Ponderosa Assets c/ República Argentina” (ARB/01/3)

5 “LG & E c/ República Argentina” (ARB/02/1)

La admisión de las acciones indirectas implica una vulneración, un exceso de los “límites exteriores” de la jurisdicción CIADI establecidos en el mencionado artículo 25 que, a diferencia de la competencia (voluntad de someter una diferencia a un tribunal), no es materia disponible por las partes en el arbitraje.

Esta vulneración de la convención arroja serias dudas acerca de que los laudos dictados generen una obligación internacional válida para la Argentina y deja abierta la posibilidad de su revisión por parte de la Corte Internacional de Justicia en punto a la jurisdicción del CIADI.¹

Pero los tribunales CIADI fueron más allá y admitieron como partes a accionistas minoritarios,² lo cual agrega el riesgo adicional de que, teniendo en cuenta que para cada caso se constituye un tribunal ad hoc, se arribe a soluciones distintas para cada uno de ellos y, eventualmente, contradictorias con el interés de la sociedad local.

El más elemental sentido común y la lógica formal imponen sostener que un accionista minoritario de un grupo inversor no puede ser admitido como parte en un proceso arbitral, pues no representa el interés de toda la empresa.

Ésta es también la posición de los Estados Unidos: entre octubre y noviembre de 2003 el canciller argentino Rafael Bielsa y su par norteamericano Colin Powell se encontraban negociando la conformación de una comisión para buscar una definición común de “inversor protegido por los tratados”, que excluiría

6 “Camuzzi Internacional c/ República Argentina” (ARB/03/2)

7 “Sempra Energy International c/ República Argentina” (ARB/02/16)

1 Ello sin perjuicio de que la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en la causa “José Cartellone Construcciones Civiles contra Hidronor”, 2004, sostuvo que los fallos dictados por tribunales arbitrales, aun si las partes pactaron que no son revisables, pueden ser dejados sin efecto cuando son contrarios a principios establecidos por la Constitución Nacional. En tal sentido tiene dicho que “las partes pueden renunciar a apelar la decisión del tribunal arbitral, pero no puede interpretarse que tal renuncia se extienda a supuestos en que los términos del laudo que se dicte contraríen el orden público”. En cualquier caso, los nacionales de otros Estados que recurran a mecanismos de arbitraje, en particular el CIADI, deben respetar el régimen jurídico argentino y, fundamentalmente, la Constitución Nacional (artículos 27 y 31 y doctrina de la CSJN en caso “Fibraca” –considerando 3º, 7-7-93).

2 En los casos “CMS Gas Transmisión Company” (accionista minoritario de la compañía Transportadora de Gas del Norte) el 12 de mayo de 2005 (condena por u\$s 133,2 millones) y “LG&E” (accionista minoritario de Gas Natural BAN) el 25 de julio de 2007 (condena por u\$s 57,4 millones). En el 2007 también presentó un reclamo ante el CIADI el *holding* italiano Impregilo, que tenía el 43 % de las acciones de la concesionaria Aguas del Gran Buenos Aires cuando a principios del 2006 la provincia de Buenos Aires rescindió el contrato por mala prestación del servicio.

a los accionistas minoritarios.³ El mismo criterio fue adoptado en los casos “Gami Investments, Inc. v. México” y “Mondev International Ltd. vs. EE.UU.” resueltos en el marco del NAFTA.

Por otra parte, el otorgamiento de *Jus standi* al accionista extranjero de la empresa local se tradujo en una suerte de “vía procesal paralela”, como quedó evidenciado en el caso de los llamados “reclamos prematuros”, con la evidente intención de presionar a los órganos estatales.

Un caso palmario de reclamo arbitral prematuro lo constituye el original de ENRON,⁴ accionista indirecto de TGS (Transportadora de Gas del Sur), que se suscitó a raíz de determinaciones del impuesto de sellos realizadas por las provincias de Santa Cruz, Río Negro, Neuquén, La Pampa y Chubut, que estaban siendo cuestionadas por TGS ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación. La Corte resolvió a favor de TGS, en virtud de lo cual el reclamo de Enron fue interrumpido y quedó evidenciado que se trató de un modo de presionar sobre la Justicia local.

El ámbito material

En cuanto al ámbito material, debemos recordar que la mayoría de los reclamos que nos ocupan se vinculan a incumplimientos y modificaciones contractuales producto de la aplicación de la ley de emergencia.

Y no toda violación del contrato constituye una violación de los estándares del tratado. Si bien un incumplimiento contractual puede evolucionar hacia la violación de un estándar convencional, el umbral de este último es mucho más alto.

En tal sentido, la jurisprudencia es clara en cuanto a que las cuestiones contractuales en las que exista jurisdicción pactada y que no evolucionen hacia la configuración de la violación de un estándar protegido por un tratado, no articulan la responsabilidad internacional de la República Argentina.⁵

En principio, las medidas de política económica general y de política monetaria constituyen medidas legítimas en el ejercicio del poder soberano del Estado.

Consecuentemente no pueden, en principio, ser consideradas como medidas de carácter expropiatorio (de

3 Ver la nota de Marcelo Cantón en diario *Clarín* del lunes 3 de noviembre de 2003.

4 Enron Corporation and Ponderosa Assets. LP c/ República Argentina (ARB/01/3).

5 Ver casos CIADI “Robert Azinian and others v. United Mexican Status” (Case No. ARB(AF)/97/2) y “Compañía de Aguas del Aconquija S.A. and Vivendi Universal v. Argentine Republic” (Case No. ARB/97/3). Ver también “El marco normativo de los Tratados Bilaterales de Inversión (TBI) frente a la existencia de la jurisdicción contractual pactada”, por Rubén Miguel Citara, diario *La Ley* del 16/12/2003.

expropiación indirecta) o contrarias a la obligación de trato justo y equitativo que imponen los TBI a menos que resulten discriminatorias, abusivas o arbitrarias y que la propiedad sea afectada de tal manera que quede incapacitada (criterio de la privación sustancial, vinculado a la propiedad y el control de la inversión).

Consentida la jurisdicción local para las disputas derivadas de la ejecución del contrato –desde su inicio hasta su extinción–, la instancia arbitral internacional sólo estaría disponible para el inversor extranjero controlante de la empresa nacional en caso de denegación de justicia o trato discriminatorio.

Y así como las disputas contractuales o regulatorias no están dentro del alcance de la jurisdicción de los tribunales arbitrales internacionales de inversión, que no pueden ser considerados como Cortes de revisión administrativa, ningún tratado puede constituirse en una póliza de seguro que garantice al extranjero una situación privilegiada respecto de los nacionales del país en que se ha radicado, frente a catástrofes y conmociones generalizadas, tal como ya lo predicara el doctor Luis A. Podestá Costa en el año 1922 al enunciar su “Doctrina de la Comunidad de Fortuna”.

En efecto, el extranjero obra en virtud de una resolución personal, libremente adoptada, cuando él mismo, o sus bienes, se sitúan en otro Estado. Al adoptar esa determinación sabe cuáles son las ventajas y los inconvenientes previsibles,¹ y entra a participar de las alternativas materiales del nuevo medio en que se ha decidido a actuar. Como los demás habitantes de ese medio, debe gozar de los beneficios que ellos gozan y no puede sustraerse a los males que padecen.

En el caso “Bustos” la Corte ha dicho que “si todos los sectores de la sociedad (vgr. asalariados, locadores, jubilados, acreedores en general) están soportando los necesarios e inevitables sacrificios que se requieren para superar una crisis de emergencia de la magnitud y gravedad como la que afectó al país, los actores no pueden válidamente ser los únicos en quedar al margen de esta situación”.²

Pero tribunales CIADI han condenado al Estado argentino por afectación del estándar de “trato justo y equitativo”³ en virtud de las medidas adoptadas, al desmontar el marco jurídico establecido en base al cual la decisión de invertir fue tomada.

Ahora bien, estas decisiones nos llevan a otra espinosa cuestión que es la de determinar si un tribunal arbitral, en el marco del CIADI, puede condenar por

daños y perjuicios a un Estado, fuera del caso de la expropiación indirecta.

No se encuentra zanjada esta situación en las normas que sustentan este procedimiento y tampoco puede derivarse de las normas de los tratados en forma implícita ni surge de la propia existencia de la justicia arbitral.

Los tribunales arbitrales no pueden atribuirse competencia, en estos casos, para condenar a los Estados al pago de los daños y perjuicios aplicando por analogía la cláusula referida a la expropiación.

Deberían ser los tribunales nacionales los que deberían determinar la existencia del daño y su cuantificación a la luz del ordenamiento jurídico argentino y no a través de la aplicación de estándares internacionales.

El derecho aplicable

En materia contractual, resultan aplicables el derecho argentino y el contrato.

Los cambios introducidos por las medidas de emergencia en los contratos de servicios públicos fueron defendidos sobre la base de dos argumentos principales: la situación de emergencia creada por el final del sistema de convertibilidad y la teoría de la mutabilidad de los contratos administrativos.

Al respecto, resultan interesantes las consideraciones que hace André de Laubadere respecto del derecho francés, que –como es sabido– inspiró a nuestra tradición jurídica administrativa.

Explica Laubadere que la teoría de las circunstancias excepcionales –calificación aplicable a la emergencia– es una construcción jurídica elaborada por la jurisprudencia del Consejo de Estado francés, según la cual ciertas decisiones que en tiempo normal serían consideradas ilegales pueden resultar legales en determinadas circunstancias porque aparecen como necesarias para asegurar el orden público y la marcha de los servicios públicos.

La doctrina de los cambios contractuales también se encuentra arraigada en el derecho federal de los EE.UU., donde no se discuten las facultades de la administración para modificar contratos sin que los contratistas puedan resistirse a los cambios, mediando un ajuste equitativo. Es más, el Reglamento de Adquisiciones Federales (FAR) prescribe que el contratista deberá seguir las instrucciones de la oficina contratante aún pendiente la resolución final de cualquier pedido de remedio, reclamo, queja o acción.

En materia de derecho internacional de los EE.UU., la tercera Reformulación de su Ley de Relaciones Exteriores establece que el Estado está exento de responsabilidad por el daño resultante de la repudiación de un contrato suscrito con un nacional de otro Estado cuando esa repudiación es resultado de una norma de policía, siempre que la norma no sea discriminatoria ni arbitraria.

Consecuentemente con estas doctrinas, la Corte Suprema de los EE.UU. declaró que la existencia

1 Ver “La defensa del Estado en los conflictos derivados de la aplicación de los Tratados Bilaterales de Protección Recíproca de las Inversiones: el caso de las prestadoras privadas de servicios públicos”, por Jorge Luis Salomoni, en *El Derecho*, 28/10/2003.

2 Corte Suprema de Justicia de la Nación, “Bustos, Alberto Roque y otros c/ Estado nacional y otros s/Amparo”, 26/10/2004, del dictamen del Procurador General del 22/10/2004.

3 CMS y LG&E.

de alteraciones o restricciones a los contratos como consecuencia del ejercicio del poder de policía no es razón suficiente para declarar su inconstitucionalidad: lo que es decisivo y necesario es la arbitrariedad de la medida.¹

En el *leading case* de la Corte Suprema de los EE.UU. “Norman v. Baltimore and Ohio R.R. Co.”, que versaba sobre contratos con cláusulas de pago de obligaciones en oro, la Corte declaró la constitucionalidad de una ley del Congreso que, pese al mayor valor adquirido por el oro, dispuso que esas obligaciones deberían pagarse en dólares billete al tipo de cambio uno a uno.

Desde su origen la jurisprudencia argentina aplicó la teoría primero a los períodos de dificultad considerados como consecuencias o secuelas de la guerra, pero luego, fuera de todo período de crisis general, cuando en determinadas circunstancias particulares, la aplicación de la legalidad normal comportaría una amenaza grave de desorden.

Los tribunales argentinos consideraron que la interpretación de las leyes de emergencia económica no puede ser sometida al juicio de árbitros porque no es dable interpretar que las partes libremente han sometido a decisión arbitral un tema que ha convulsionado el esquema económico del contrato.²

Ahora bien, la habilitación de la instancia arbitral internacional implica la aplicación al caso de principios de derecho internacional.

En la experiencia de los arbitrajes CIADI en cuestión se advierte el desprecio (o desconfianza) por el derecho doméstico, lo que llevó a un verdadero “juzgamiento” por parte de tribunales arbitrales de la legislación de emergencia, comparándola con el “estado de necesidad de los tratados”.

No obstante, a partir del caso LG&E parece reafirmarse el reconocimiento de la emergencia económica como estado de necesidad aplicable al TBI y apta para suspender la protección brindada en los tratados.

En este sentido, la decisión adoptada el 3 de octubre de 2006 por el tribunal CIADI que entendió en el caso “LG&E vs. República Argentina” sentó un precedente valioso:³ “Basado en el análisis del estado de necesidad, el Tribunal concluye que, en primer lugar, dicho estado se inició el 1º de diciembre de 2001 y finalizó el 26 de abril de 2003; y que, en segundo lugar, durante ese período la Argentina queda exenta de responsabilidad, por lo cual las demandantes deberán soportar las

consecuencias de las medidas tomadas por el Estado receptor”.

La evolución puede verse a partir del caso CMS Gas Transmission –aún cuando no haya modificado el laudo–, el ya mencionado LG&E, Continental,⁴ y, más especialmente, en las decisiones de los comités de anulación de los casos Sempra y ENRON.

La cuestión central en Sempra fue la aplicabilidad o no del artículo XI del TBI entre EE.UU. y la Argentina (que dispone que el tratado no impide la adopción de medidas necesarias para el mantenimiento del orden público o de los intereses esenciales de seguridad) y si el Estado anfitrión es el único que puede juzgar tanto la invocación de dicha cláusula como la validez de las medidas adoptadas que suspendieron la protección del TBI.

El Comité de Sempra –como el de ENRON– no dijo nada al respecto. Hizo hincapié en que las medidas deben ser necesarias pero no en quién determina dicha necesidad.

Cabe aclarar que en el TBI entre EE.UU. y Rusia, ratificado en 1992 –posteriormente al TBI entre EE.UU. y la Argentina– los EE.UU. comenzaron a considerar que las cláusulas de seguridad esenciales están sujetas al arbitrio de las partes, lo cual se aclaró en forma explícita al establecer que el tratado no impedirá la aplicación de medidas que las partes “consideren” necesarias.

El segundo punto en discusión fue si dicho artículo se aplica en forma autónoma o deben cumplirse los requisitos de admisibilidad inherentes al instituto del estado de necesidad del derecho internacional previsto en el artículo 25 de los “artículos sobre responsabilidad de los Estados por hechos internacionalmente ilícitos”, adoptados por la Comisión de Derecho Internacional en 2001. Dicha norma establece que “ningún Estado puede invocar el estado de necesidad como causa de exclusión de la ilicitud de un hecho... a menos que ese hecho: a) sea el único modo para el Estado de salvaguardar un interés esencial contra un peligro grave e inminente; y b) no afecte gravemente a un interés esencial del Estado o de los Estados con relación a los cuales existe obligación...”

En Sempra el comité ad hoc consideró que la norma aplicable al caso era la que emanaba del artículo XI del TBI y no la del estado de necesidad del artículo 25 establecido por la Comisión de Derecho Internacional, pues la invocación de un estado de necesidad en virtud de un TBI no tiene que ser necesariamente legitimada por una norma de derecho internacional.

Pero lo curioso es que el mismo día, el 30 de julio de 2010, en que, por los fundamentos expuestos, se conocieron las anulaciones de los laudos condenatorios de Sempra y Enron, se difundieron los laudos desfavorables de Aguas Provinciales de Santa Fe y de

1 Linares Quintana, t. III, p. 357, N° 1.826

2 Cámara 1era. en lo Civil y Comercial del Depto. Judicial de San Isidro en autos “Peyras, Hernán Matías c/ Nordelta Constructora SA s/ escrituración”, fallado el 23/12/2004.

3 LG&E Energy Corp., LG&E Capital Corp., LG&E International inc. (demandantes) y República Argentina (demandada) Caso CIADI No. ARB/02/1. Decisión sobre responsabilidad. La lectura de los párrafos 226 a 266 resulta de particular interés.

4 Continental Casualty Company c/República Argentina (ARB/03/9)

Aguas Argentinas, paradójicamente los cuatro basados en idénticos hechos y en los que también se invocó la emergencia y el estado de necesidad.

La jurisdicción

En los marcos regulatorios y en el texto de los contratos de concesión y licencias, se estableció la jurisdicción exclusiva de la Justicia argentina, contencioso administrativa federal o provincial, según el caso, para dirimir las controversias entre las partes, o sea, entre el Estado y la empresa nacional cocontratante.

Sin embargo, los tribunales CIADI han tolerado un desplazamiento de la jurisdicción contractual pactada, a partir del otorgamiento del *ius standi* al accionista extranjero de la empresa local, parte del contrato administrativo.

Adicionalmente, se advierte la elusión del mecanismo acumulativo previsto en varios TBI (como los celebrados con Alemania, España, Italia y Suiza), en virtud del cual antes de acceder a la instancia arbitral internacional es necesario transitar una etapa ante los tribunales del Estado receptor por un período de 18 meses.

Esta elusión se produjo merced a una controvertida interpretación de la cláusula de la nación más favorecida, que reconoce sus antecedentes en el caso “Maffezini c/ Reino de España”.¹

La cláusula de la nación más favorecida es una disposición de un TBI en virtud de la cual un Estado conviene en otorgar al inversor extranjero el mejor trato que le haya reconocido al inversor de otro país en otro TBI.

El punto es si dicha cláusula es sólo aplicable a materias de fondo –a aspectos sustantivos del tratamiento otorgado a inversores– o abarca también a cuestiones de procedimiento y jurisdicción y si, para ello, es necesaria disposición expresa o, por el contrario, tal extensión se presume consentida.

El razonamiento adoptado en Maffezini fue receptado en “Siemens c/ República Argentina”,² sin perjuicio de que la cláusula de la nación más favorecida prevista en el TBI entre Alemania y Argentina no se refería a “todas las materias referidas por el acuerdo”, tal como sí ocurría en el TBI entre España y la Argentina, en el caso Maffezini.

En muchos otros casos contra la Argentina la cláusula fue utilizada para recurrir a la jurisdicción arbitral sin la necesidad de acudir previamente a los tribunales locales.

Recién en el caso “Wintershall c/ República Argentina”³ se adopta una solución diametralmente opuesta a la primera línea de casos, pues allí se resolvió la misma cuestión planteada en Siemens pero en sentido contrario. Se adoptó el criterio sentado en los casos “Salini c/ Jordania”⁴ y “Plama c/ Bulgaria”⁵ en el sentido de no considerar como suficiente el consentimiento presunto, a falta de referencia expresa.

En realidad, tal como lo reconocen algunos autores,⁶ la opción de los inversores por la instancia arbitral no estuvo estrictamente vinculada a la naturaleza material de la controversia (violación clara no excusable del estándar de un TBI) ni a la falta de protección ofrecida por el derecho sustantivo argentino sino que implicó una opción de conveniencia procesal por razones de costos y de tiempos de duración de los pleitos en los tribunales locales, lo que evidencia una subordinación de los medios a los fines y conduce a la desnaturalización del CIADI.⁷

A la luz de la experiencia argentina, resulta imprescindible y urgente reformular los TBIs con cada una de las contrapartes⁸ para uniformarlos y corregir los desvíos que se han verificado en la práctica a raíz de su aplicación e interpretación por los tribunales CIADI.⁹

Los TBI se aplican a las controversias que surjan con posterioridad a la entrada en vigencia del tratado y tienen una vigencia temporal determinada (generalmente de diez años) y si a su vencimiento ninguno de los Estados parte manifiestan lo contrario se renuevan automáticamente.

Tal como lo señalaba el doctor Augusto Morello,¹⁰ en el año 2005 “...prácticamente la mitad de los trata-

3 Wintershall AG y Wintershall Energía S.A. c/ República Argentina (ARB/04/14).

4 Salini Costruttori S.p.A. and Italstrade S.p.A. v. The Hashemite Kingdom of Jordan (caso CIADI ARB/02/13).

5 Plama Consortium Limited v. Republic of Bulgaria. (ICSID Case No. ARB/03/24).

6 Res Publica Argentina 2007 – 3, “El silencio de los tribunales argentinos”, por Héctor A. Mairal.

7 Díaz Miguel Ángel, “Contratos administrativos. La frontera entre el derecho administrativo y el derecho internacional”, suplemento El Derecho-Constitucional, 17/10/2011, págs. 12 a 15.

8 Esto podría llevarse a cabo a través de actas interpretativas del TBI entre las partes que lo suscribieron.

9 Por ejemplo, interpretar los alcances del concepto de “estado de emergencia nacional”, la legitimación procesal de los accionistas de las empresas y los términos “inversores”, “inversiones”, “expropiación”, “nacionalización”. También se podría poner un freno a la cláusula que habilita recurrir directamente a la vía arbitral para dirimir conflictos sin someter primero la contienda a los tribunales nacionales (agotamiento previo de los recursos internos).

10 Morello Augusto M. y González Campaña Germán, “El vencimiento de los tratados bilaterales de inversión”, suplemento La Ley Administrativo, 14 de septiembre de 2005, pag. 1 y ss.

1 “Eugenio Maffezini c/ Reino de España” CIADI ARB/97/07.

2 Siemens A.G. c/ República Argentina (ARB/02/8).

dos bilaterales de protección recíproca de inversiones (TBI) han vencido, sin que se los haya denunciado, ni propuesto modificaciones a los respectivos Estados signatarios, sea excluyendo la jurisdicción arbitral como modo de solución de controversias o exigiendo el agotamiento previo de los recursos administrativos o judiciales internos, tal como expresamente faculta el artículo 26 del convenio CIADI...”.

Esta conducta incluso podría ser utilizada como argumento en contra del Estado por aplicación de la llamada doctrina de los propios actos o *stoppel*.¹

Por las razones expuestas, solicito a mis pares que acompañen con su voto el presente proyecto de ley.

Roberto G. Basualdo.

—A las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Economía Nacional e Inversión.

(S.-1.904/18)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, ...

Artículo 1º – Derógase el último párrafo del artículo 11 de la ley 18.695, referido a la inapelabilidad de la multa.

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Roberto G. Basualdo.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

El objeto del presente proyecto es recoger legislativamente la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, que dejó en claro que las multas por infracciones a las leyes laborales siempre pueden apelarse ante la Justicia.

El artículo 11 de la ley 18.695² –en su versión según el artículo 1º de la ley 20.554, B.O. 26/11/1973– dice:

“Artículo 11.: La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta, dentro de los tres (3) días hábiles administrativos de notificada.

El recurso se interpondrá ante la autoridad de aplicación y deberá ser fundado.

1 El art. 31.3 de la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados dispone que “habrá de tenerse en cuenta: ... b) toda práctica ulteriormente seguida en la aplicación del tratado por el cual conste el acuerdo de las partes acerca de la interpretación del tratado”.

2 Procedimiento de comprobación y juzgamiento de las infracciones laborales. Ley 18.695. Buenos Aires, 29 de mayo de 1970. Boletín Oficial, 3 de junio de 1970. Vigente, de alcance general. Id SAIJ: LNS0000937.

Las actuaciones serán remitidas dentro del décimo día hábil administrativo a la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo en la Capital Federal o al juez nacional en lo Federal que atendiendo al lugar donde se hubiere comprobado la infracción y por razones de turno corresponda. Quienes hayan sido denunciados en las audiencias del artículo 7º podrán también deducir apelación en los términos y las condiciones de este artículo.

La multa que no exceda los cuatro (4) salarios básicos del Convenio de Empleados de Comercio, correspondiente a la Categoría Maestranza “A” inicial, será inapelable. (Párrafo sustituido por artículo 5º de la ley 23.942, B.O. 1º/7/1991)”

En el fallo dictado el 10 de noviembre de 2015 en la causa “Giaboo S.R.L. s/ recurso de queja”,³ con la firma de los jueces Ricardo Lorenzetti, Carlos Fayt y Juan Carlos Maqueda y disidencia de la jueza Elena Highton de Nolasco,⁴ la Corte Suprema determinó que, cualquiera sea su importe, las multas que impone el Ministerio de Trabajo siempre pueden apelarse ante la Justicia.

Cabe recordar que el artículo 11 de la ley 18.695, además de exigir el previo pago de la multa, dispone que no son apelables aquellas cuyo importe es inferior a cuatro salarios básicos de la categoría inicial de maestranza del convenio colectivo de los empleados de comercio.

La empresa Giaboo S.R.L., que había sido sancionada con una multa de cuatro mil pesos y quiso apelarla, sostuvo que no correspondía el pago previo y que tampoco debía tenerse en cuenta que dicho importe era inferior a cuatro salarios mínimos, pues, a su entender, ambos requisitos violaban las garantías que consagra la Constitución Nacional. Y la justicia federal marplatense le dio la razón.

Finalmente, la Corte Suprema señaló que el planteo de la empresa era acertado en cuanto a que sólo puede considerarse constitucionalmente válida la actuación de las autoridades laborales si sus decisiones en materia de infracciones están sujetas a un control judicial amplio y suficiente; y que, por ende, la disposición legal que limita el acceso al control judicial en función del importe de la multa afecta los derechos a la defensa en juicio y a la tutela judicial efectiva consagrados por

3 Recurso extraordinario interpuesto por el Estado nacional - Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, representado por la doctora Norma Laura Nofal. Traslado contestado por Giaboo S.R.L., representada por el doctor Santiago Andrés Rivera. Tribunal de origen: Juzgado Federal de Primera Instancia N° 2 de Mar del Plata.

4 La jueza Highton de Nolasco consideró que no correspondía abordar el tratamiento de estos temas. Sostuvo que era prematuro que la Corte se pronunciara sobre ellos cuando todavía cabía la posibilidad de que la justicia federal marplatense, al resolver la apelación de la empresa, terminara confirmando la sanción que le había aplicado el Ministerio de Trabajo.

el artículo 18 de la Constitución Nacional y por los artículos 8° y 25 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

En cambio, el planteo de Giaboo S.R.L. carecía de sustento en lo restante pues la exigencia de pago previo de la multa no viola el derecho constitucional a la defensa en juicio salvo que el sancionado demuestre que su situación patrimonial impide o hace muy dificultoso cumplir con tal requisito, y en este caso la empresa ni siquiera había alegado que tuviera esas dificultades.

Ante esta circunstancia se impone la adecuación a la jurisprudencia del máximo tribunal del mencionado artículo 11 de la ley 18.695, suprimiendo su último párrafo en cuanto dispone la inapelabilidad de la multa en función de su monto, a efectos de evitar un futuro dispendio de actividad jurisdiccional.

Por todo lo expuesto, solicito a mis compañeros legisladores que acompañen con su voto positivo el presente proyecto.

Roberto G. Basualdo.

–A la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

(S.-1.905/18)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, ...

Artículo 1° – Incorpórese como artículo 2° bis de la ley 19.524, el siguiente:

Artículo 2° bis.– Sin perjuicio de los establecimientos contemplados en el artículo precedente, la autoridad de aplicación podrá afectar al régimen de la presente ley, nuevos establecimientos educativos que, sin estar ubicados en zonas de frontera, se encuentren en áreas aledañas de similares características.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Roberto G. Basualdo.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

La tarea realizada por los docentes, en todas las escuelas del país, es sin duda una de las labores más importantes en la formación de la ciudadanía. Son los maestros quienes deben conducir a los niños en sus primeros años de aprendizaje e inculcarles valores sin los cuales no podrían desempeñarse de manera correcta en sus vidas.

Esta profesión señala, en los maestros, claras muestras de dedicación y compromiso, que se evidencian aún más cuando éstos deben atravesar condiciones desfavorables como son las escuelas de frontera.

Para estos casos es necesario contar con incentivos que permitan favorecer la prestación de un servicio básico y elemental como la educación, haciendo que los profesionales del área se sientan reconocidos por el Estado y atraídos a insertarse en esas comunidades.

Este incentivo está previsto en la ley nacional 19.524, Régimen de Escuelas de Zonas y Áreas de Frontera, la cual establece en el artículo 2° que esta norma se aplica a todos los establecimientos que el Poder Ejecutivo determine como zona y área de frontera.

Al respecto, el Poder Ejecutivo se expidió y contempló las áreas de frontera en el decreto 887/94 excluyendo naturalmente zonas que, si bien no tienen límites fronterizos, pueden reunir todos los requisitos propios de un área de frontera por sus condiciones geográficas.

Esta situación desnaturaliza la finalidad de la ley y evidencia una situación de inequidad, dado que en algunos casos los docentes deben transitar caminos que impiden el paso de vehículos para cumplir sus tareas y que en reiteradas oportunidades le impiden el regreso a la zona poblada debiendo permanecer en dichos parajes.

El presente proyecto pretende soslayar esta problemática, permitiendo que la autoridad de aplicación, sin modificar el decreto que determina las zonas de frontera, pueda incorporar al régimen de la ley 19.524 zonas aledañas de idénticas características a las contempladas en el decreto 887/17.

Claro ejemplo de esta situación puede observarse en el departamento Valle Fértil, de la provincia de San Juan, en donde los maestros deben atravesar cerros a lomo de burro, luchando no sólo con las condiciones geográficas de la zona, sino además con las inclemencias del tiempo, y con el grave perjuicio de no estar contemplados bajo el régimen de beneficios de la ley que pretendemos modificar.

Es nuestro deber como senadores nacionales, proteger no sólo a la educación de los menores como hombres de futuro, sino además el gran esfuerzo de los maestros que con compromiso y dedicación realizan su trabajo. Por estas razones es que solicito a mis pares que acompañen el presente proyecto de ley.

Roberto G. Basualdo.

–A las comisiones de Educación y Cultura y de Trabajo y Previsión Social.

(S.-1.906/18)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, ...

Artículo 1° – Todos los medicamentos que se comercialicen y distribuyan en la República Argentina deberán ofrecer al menos una partida de los mismos con el nombre de su marca registrada, nombre genérico, miligramos de droga, fecha de vencimiento y nombre

del laboratorio, en tipología braille en su embalaje, envase y prospecto.

Art. 2º – Las partidas de medicamentos a que se hace alusión en el artículo precedente serán determinadas por la autoridad de aplicación de la presente normativa, en función de la cantidad de personas no videntes y con discapacidad visual severa, registrada en todo el territorio nacional.

Art. 3º – Todos los laboratorios deberán proveer a cada farmacia un prospecto de cada medicamento en tipología braille.

Art. 4º – El Poder Ejecutivo determinará la autoridad de aplicación, quien arbitrará los medios conducentes a la implementación de la presente ley.

Art. 5º – Los laboratorios y establecimientos de venta de medicamentos que incumplan con lo establecido en la presente norma serán sancionados con multas que oportunamente fijará la autoridad de aplicación.

Art. 6º – Se invita al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a los gobiernos provinciales a adherir a la presente normativa.

Art. 7º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Roberto G. Basualdo.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

Nuestro país cuenta con un gran número de personas no videntes y con discapacidad visual severa, lo cual los inhabilita a la hora de tener que seleccionar un medicamento en la farmacia por sus propios medios, teniendo que depender de otra persona para que los asista.

La población de no videntes desde hace tiempo viene reclamando, entre otras medidas, la identificación en tipología braille de los medicamentos y poder tener acceso en todas las farmacias a un ejemplar, en ese tipo de escritura. Esto les posibilitaría poder elegir libremente con la información adecuada y de manera independiente, por sus propios medios, la medicación a tomar.

Muchas de estas personas viven solas y no cuentan con un pariente o amigo que pueda asistirlos en sus tareas y necesidades. Es por esto que necesitan que el Estado se haga presente con políticas que los incluya y les permita su total integración a la sociedad.

No es necesario que todos los envases de los medicamentos cuenten con el nombre de la marca, la fecha de vencimiento, los miligramos de droga y el laboratorio en escritura braille; lo que sí solicitamos a la autoridad de aplicación de la presente ley es que determine la cantidad de unidades por partida de cada medicamento, en función de la cantidad de personas no videntes registradas en todo el país.

No debemos olvidar que nuestra Constitución Nacional establece los derechos y garantías de todos los habitantes de nuestro suelo argentino. No excluye a las

personas con discapacidad. En tal sentido, el artículo 42 de la Constitución Nacional, en su primer párrafo, dispone que los consumidores y usuarios de bienes y servicios tienen derecho, en la relación de consumo, a la protección de su salud, seguridad e intereses económicos; a una información adecuada y veraz; a la libertad de elección y a condiciones de trato equitativo y digno. Este derecho fue introducido en la Constitución de 1994. Estos derechos están desarrollados por la Ley de Defensa del Consumidor, 24.240.

Como legisladores, debemos atender las necesidades de quienes nos eligieron para ser sus representantes, sin discriminación, garantizando la equidad e igualdad para todos. Es por ello que invito a mis pares, los señores legisladores a que me acompañen en la aprobación del presente proyecto de ley.

Roberto G. Basualdo.

–A las comisiones de Población y Desarrollo Humano y de Industria y Comercio.

(S.-1.907/18)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, ...

Artículo 1º – Créase el Registro Único de Aplicadores Fitosanitarios.

Art. 2º – Los agroquímicos sujetos a las prescripciones de la presente ley son: las sustancias, producto y dispositivos, de origen natural o sintético, de uso agrícola, que se mencionan a continuación:

- a) Los bactericidas y antimicóticos o anticriptogámicos destinados a la protección de los vegetales o de sus productos;
- b) Las sustancias, productos y dispositivos que se usan para proteger a las plantas contra los virus y los micoplasmas;
- c) Las sustancias, productos y dispositivos destinados a atraer, repeler, ahuyentar o eliminar a los organismos animales que dañan a las plantas o sus productos;
- d) Las sustancias, productos y dispositivos usados para eliminar, desecar o defoliar vegetales;
- e) Las sustancias, productos y dispositivos destinados a proteger a los productos y subproductos animales y vegetales del deterioro provocado por la acción de organismos animales o vegetales, durante su recolección, transporte, almacenamiento, procesamiento o comercialización;
- f) Las sustancias, productos y dispositivos destinados a combatir ectoparásitos o vectores de enfermedades que afectan al hombre;
- g) Las sustancias, productos y dispositivos destinados a atraer, controlar o eliminar insectos,

- roedores u otros animales, en viviendas o locales de trabajo o de uso público;
- h) Las sustancias, productos y dispositivos destinados a controlar moluscos y crustáceos que afectan a los vegetales;
 - i) Los fertilizantes de todo tipo, así como las sustancias o productos minerales, químicos o biológicos destinados a corregir las características del suelo que afecten su productividad;
 - j) Los inoculantes y organismos biológicos;
 - k) Las sustancias, productos y dispositivos destinados a regular o mejorar el crecimiento de las plantas;
 - l) Las sustancias, productos y dispositivos destinados a mejorar o facilitar la aplicación o la acción de las sustancias y productos enumerados anteriormente.

Asimismo, el organismo de aplicación podrá incluir o excluir cuando las circunstancias lo aconsejen, otras especialidades de agroquímicos y organismos biológicos de uso agrícola.

Obligación registral

Art. 3° – Corresponde a todas las personas humanas, o físicas que tengan por actividad la aplicación de productos fitosanitarios sobre cualquiera tipo de producción agrícola, sin importar la extensión, característica o ubicación de la misma, la presentación por ante el registro y en su caso:

- a) Documento único de identidad;
- b) Condición frente a la AFIP;
- c) Constancia de CUIT/CUIL;
- d) Acta constitutiva de sociedad;
- e) Domicilio real;
- f) Zona principal en la cual desarrolla su actividad;
- g) Demás datos relevantes que la administración considere oportuno informar.

Art. 4° – Es obligación de las personas que se hayan registrado en el Registro Único de Aplicadores Fitosanitarios, detallar tipo de aplicación y maquinaria utilizada.

Art. 5° – Para el caso de los aplicadores de productos fitosanitarios que brinden el servicio de fumigación aérea, deberán informar además el aeródromo de uso habitual.

Art. 6° – Sin perjuicio de los datos requeridos en el artículo 3° de la presente ley, corresponde a los aplicadores aéreos la presentación ante el registro del examen psicofísico realizado por la autoridad competente.

Art. 7° – Toda persona humana o física que se dedique a la aplicación de los productos mencionados en el artículo 2°, ya sean a través de tratamientos aéreos o terrestres para sí mismo o terceros, deberán contar con el asesoramiento de un ingeniero agrónomo, cuya

función y responsabilidad se delimitarán en la reglamentación de la presente ley.

Informe de actividad

Art. 8° – Corresponde a los productores agropecuarios, previo a la aplicación de cualquiera de los productos mencionados en el artículo 2°, dar aviso a las autoridades del registro detallando en su informe de actividad la fecha y lugar donde se llevará a cabo.

Art. 9° – El informe referido en el artículo precedente, debe contener los datos del aplicador, el cual deberá contar con autorización vigente del registro.

Art. 10. – Toda persona que advierta actividad de aplicadores, podrá realizar una denuncia por ante el Registro Único de Aplicadores Fitosanitarios, con la finalidad de identificar y corroborar las habilitaciones pertinentes.

Facultades del registro

Art. 11. – Es facultad del personal dependiente del Registro Único de Aplicadores Fitosanitario:

- a) Otorgar las habilitaciones pertinentes a las personas humanas o físicas que hayan cumplimentado los requisitos exigidos en el artículo 3° de la presente ley;
- b) Realizar observaciones fundadas a las solicitudes de inscripción o renovación sobre las cuales se adviertan irregularidades;
- c) Rechazar de manera fundada las solicitudes de inscripción o renovación que, habiendo sido observadas, continúen advirtiéndose irregularidades.

Art. 12. – Las habilitaciones otorgadas por el Registro Único de Aplicadores Fitosanitarios, tendrán dos años de vigencia pudiendo renovarse en caso de corresponder, de manera ininterrumpida.

Art. 13. – Sin perjuicio de las obligaciones previstas en la presente ley, el Registro Único de Aplicadores Fitosanitarios, podrá exigir nuevos requisitos en razón de la zona de producción, provincia, o región agrícola con la que se corresponda.

Art. 14. – Para un mejor entendimiento y aplicación de la presente ley, corresponde al Registro Único de Aplicadores Fitosanitarios, organizar campañas de información y actualización, así como también impulsar prácticas de investigación tendientes al manejo integrado de plagas y difusión de los métodos apropiados para el control de las mismas.

Estas actividades deberán realizarse con la participación de los colegios profesionales de cada una de las jurisdicciones en donde se asiente el registro.

Sanciones

Art. 15. – Todo aplicador que realice su trabajo sin la debida autorización del Registro Único de Aplicadores

Fitosanitarios, puede ser discrecionalmente sancionado por la autoridad de aplicación con:

- a) Apercibimiento;
- b) Inhabilitación temporal de la habilitación como aplicador;
- c) Inhabilitación permanente de la habilitación como aplicador;
- d) Multa, que será determinada por la autoridad de aplicación, debiendo graduarse atendiendo a la gravedad de la infracción y al carácter de reincidente, entre el diez por ciento (10%) y cincuenta por ciento (50%) del valor fiscal del inmueble en el que se haya cometido la infracción;
- e) Incautación de vehículos utilizados en ocasión de cometer la infracción.

Art. 16. – Sin perjuicio de las acciones judiciales que pudieran corresponder, todo aplicador que produjera daños a terceros y se comprobare su responsabilidad será pasible de las sanciones contempladas en el artículo precedente.

Art. 17. – Serán solidariamente responsables de los daños causados por la violación a la presente ley, los productores, propietarios, aplicadores o persona humana o jurídica responsable del inmueble sobre el cual se aplique cuales quiera sea el tipo de productos fitosanitario contemplados por la presente.

Disposiciones transitorias

Art. 18. – Corresponde al Poder Ejecutivo nacional la determinación de la autoridad de aplicación.

Art. 19. – Para una mejor aplicación de la presente ley, será obligación del Ministerio de Agroindustria o el que en el futuro lo reemplace, reglamentar la presente ley; sin perjuicio de ello y con el mismo objetivo, la autoridad de aplicación podrá coordinar acciones con otros organismos oficiales.

Art. 20. – Los gastos que demande la implementación de la presente ley, serán imputados al presupuesto nacional.

Art. 21. – Invítase a las provincias a adherir a la presente ley.

Art. 22. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Roberto G. Basualdo.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

Sin duda, una de las modificaciones más relevantes contempladas por el legislador en la reforma constitucional de 1994, es haber incorporado de forma expresa, para todos los habitantes, el derecho a un ambiente sano.

Otra novedad de esta última reforma que se relaciona de manera directa con la recién mencionada, fue la incorporación de un valioso concepto, “el desarrollo

sustentable”, el cual lleva consigo el propósito de aliviar la tensión planteada entre desarrollo económico y el cuidado del ambiente como caminos excluyentes.

Paralelamente a los cambios de legislación de esa época, el país continuó basando gran parte de su economía en la industria agrícola, llevando consigo inserta el desarrollo tecnológico aplicado al campo, así como también la importación, producción o licencias para la producción de productos agroquímicos.

En nuestro país existe un gran número de productores habilitados por la autoridad competente para la comercialización de productos fitosanitarios, además del desarrollo en la región de empresas líderes a nivel mundial. Hoy en día es casi imposible pensar la producción agrícola a gran escala sin la utilización de productos fitosanitarios.

En este sentido es dable mencionar además, la prórroga del uso de licencias otorgadas recientemente en Estados Unidos de Norteamérica y la Unión Europea, entendiéndolo al primero como el mayor productor agrícola a nivel mundial, y a la UE como uno de los socios económicos más importantes de la región si de producción agrícola hablamos.

En este marco, debemos contemplar que la actividad desarrollada por productores, queda sujeta al compromiso de llevar a cabo sus labores bajo la premisa de un ambiente sano y un desarrollo sustentable, dado que “todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las generaciones futuras y tienen el deber de preservarlo”.

Por ello, corresponde que el Estado nacional a través de la autoridad de aplicación, fiscalice la aplicación de todos los productos que puedan causar un daño al medio ambiente, utilizando como herramienta el Registro Único de Aplicadores Fitosanitarios que el presente proyecto pretende crear, cuidando el medio ambiente y la salud de los cultivos.

Si bien existe legislación provincial que atienden esta problemática, no toda la legislación es uniforme, razón por la cual entendemos que crear este registro es establecer un principio de base que permite además la posibilidad de adecuación según el caso.

Esto solucionaría principalmente dos conflictos que surgen de la actividad actual, por una parte el productor que ejecuta su trabajo en provincias distintas no debe registrarse en dos regiones diferentes; y por otra parte la autoridad de aplicación podrá reglamentar, si fuera necesario, en base a las características de cada una de las zonas de producción, tratando en consecuencia de manera diferenciada a los aplicadores. Es decir que podrá diferenciar en base a condiciones climatológicas, diferentes cultivos y diferentes plagas, hecho que modifica considerablemente las condiciones de aplicación de los productos sanitarios para atender las necesidades del lugar.

El presente proyecto se corresponde con lo sostenido por el Consejo Federal de Agricultura, que en reiteradas oportunidades ha aconsejado unificar los registros a nivel país, lo que permitiría un mayor entendimiento y una mayor complementación con los trabajos sanitarios realizados por Servicio Nacional de Seguridad Agroalimentaria (SENASA).

Asimismo, tal como ha sostenido en sus publicaciones relacionadas con la materia la investigadora Bernardi Bonomi, la problemática que pretende soslayar el presente proyecto “no sólo se relaciona con las mandas constitucionales, sino que tiene que ver con el carácter horizontal de la problemática ambiental que impregna todas las labores de los seres humanos, y que por lo tanto compromete a todos los organismos del Estado”.

Debemos tener en cuenta, además, que este proyecto viene a actualizar la legislación que a nivel nacional data de 1963, más la reglamentación de la norma del año siguiente, y que en algunas provincias no se han modificado desde 1980. La mayor parte de la legislación provincial surgió de mediados a fines de los 90.

Por estas razones, pretendiendo actualizar la legislación y facilitar el trabajo de los productores, protegiendo, asimismo y como contrapartida necesaria, un ambiente sano, es que solicito a mis pares que acompañen el presente proyecto de ley.

Roberto G. Basualdo.

–A las comisiones de Agricultura, Ganadería y Pesca, de Justicia y Asuntos Penales y de Presupuesto y Hacienda.

(S.-1.908/18)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, ...

Artículo 1° – Créase el registro nacional para la inscripción de las medidas cautelares: inhibición general de bienes y anotación de *litis*, que dependerá del Ministerio de Justicia de la Nación o el organismo que en el futuro lo reemplace.

Art. 2° – Será de acceso libre, público y gratuito.

Art. 3° – Funcionará a través de página web, de acuerdo a las condiciones que establezca la reglamentación.

Art. 4° – Deberán los jueces o tribunales, sean ordinarios o federales, en todas las instancias y jurisdicciones que hubiesen decretado como medida cautelar: inhibición general de bienes y anotación de *litis*, notificar a dicho registro, el nombre y datos filiatorios del condenado, indicando: juzgado, número de autos, carátula y jurisdicción, dentro de los 15 días hábiles de emitida. Del mismo modo, pero dentro de los 5 días hábiles se deberán realizar las notificaciones respectivas en caso de levantamiento de la medida.

Art. 5° – Será considerado el incumplimiento de la presente ley como mal desempeño en el cargo por parte del magistrado correspondiente.

Art. 6° – Deberá reglamentarse la presente en un término no mayor a sesenta (60) días, desde su promulgación.

Art. 7° – Invítese a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherirse a la presente ley.

Art. 8° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Roberto G. Basualdo.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

Para comprender la importancia de la presente propuesta legislativa es que vamos a comenzar dando una breve reseña teórica del tema, como lo expresa el mismo Código Procesal Civil y Comercial de la Nación en sus artículos 228 y 229.

“Artículo 228: En todos los casos en que habiendo lugar a embargo éste no pudiere hacerse efectivo por no conocerse bienes del deudor, o por no cubrir éstos el importe del crédito reclamado, podrá solicitarse contra aquél la inhibición general de vender o gravar sus bienes, la que se deberá dejar sin efecto siempre que presentase a embargo bienes suficientes o diere caución bastante.

”El que solicitare la inhibición deberá expresar el nombre, apellido y domicilio del deudor, así como todo otro dato que pueda individualizar al inhibido, sin perjuicio de los demás requisitos que impongan las leyes.

”La inhibición sólo surtirá efecto desde la fecha de su anotación salvo para los casos en que el dominio se hubiere transmitido con anterioridad, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación general.

”No concederá preferencia sobre las anotadas con posterioridad.”

La inhibición general, es un remedio subsidiario al embargo preventivo, el cual tiene lugar en los casos en que dicho embargo no prospere por inexistencia o desconocimiento de bienes. En general, como en toda medida precautoria, deben ser acreditados la verosimilitud del derecho y el peligro en la demora.

Esta medida no se decreta contra la persona del deudor; por el contrario, se impulsa respecto de los bienes registrables, limitando el derecho de su titular a la disposición de los mismos.

En esta medida quedan comprendidos tanto los bienes inmuebles como otros bienes del deudor cuya principal característica es la registración y la publicidad, sean éstos de personas físicas o jurídicas.

El principal efecto es que la anotación de esta cautela en el Registro de la Propiedad no podrá autorizar la escritura de transferencia de dominio, el escribano sobre bienes de propiedad del deudor inhibido.

Tanto en doctrina como en jurisprudencia se coincide en la interpretación de que la inhibición impide la dis-

ponibilidad del bien, excepto autorización judicial, es decir que desde la anotación de la medida en el registro respectivo el inhibido no puede realizar acto alguno de libre disponibilidad de los bienes afectados por la medida.

Dicha inhibición podrá ser sustituida por bienes o títulos públicos dados a embargo y una vez trabado éste.

“Artículo 229: Procederá la anotación de *litis* cuando se dedujere una pretensión que pudiere tener como consecuencia la modificación de una inscripción en el registro correspondiente y el derecho fuere verosímil. Cuando la demanda hubiere sido desestimada, esta medida se extinguirá con la terminación del juicio. Si la demanda hubiese sido admitida, se mantendrá hasta que la sentencia haya sido cumplida.”

En el particular debemos comprender que estamos frente a una medida cautelar cuyo objeto implica dar publicidad de la existencia de un proceso ya iniciado, susceptible de modificar una inscripción registral, con la particularidad de no coartar la libre disponibilidad del bien en litigio, pero que le permite al adquirente de bienes registrables afectados por la medida, mediante los certificados de dominio, conocer la existencia de litigio trabado sobre dicho bien.

La anotación de *litis* importa un instrumento idóneo y sencillo de cautela en los casos en que se hace dificultoso trabar embargo sobre el bien discutido, sin que ello obste el decreto de embargo, ya que las medidas precautorias tienen distintos fines.

Lo que básicamente se pretende a través del presente proyecto es tener acceso libre, simple, rápido, gratuito y mediante una web a una base de datos que permita conocer con exactitud si alguna de estas medidas cautelares (inhibición o anotación de *litis*) afecta a la o las personas con las que se va a contratar o realizar una transacción comercial sobre bienes registrables que una misma persona pueda tener en otras jurisdicciones (provincias), y así evitar el perjuicio de aquellos que intervienen de buena fe.

Se promueve, por ende, la creación del registro nacional para la inscripción de las medidas cautelares: inhibición general de bienes y anotación de *litis* dependiente del Ministerio de Justicia de la Nación, cuyos aspectos operativos y materiales serán por lógica tratados y definidos en la reglamentación que, sobre el particular, dicte el Poder Ejecutivo de la Nación.

Se establece que será a través de soporte informático en concordancia con estos tiempos y la necesidad de que se determinen los procedimientos para el funcionamiento eficiente en todas las jurisdicciones del país, invitando a todas las provincias a suscribir los convenios de cooperación respectivos.

Por todo lo expuesto, es que solicito a mis pares que me acompañen con el voto positivo.

Roberto G. Basualdo.

—A la Comisión de Justicia y Asuntos Penales.

(S.-1.909/18)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, ...

Artículo 1° – Establécese que todas las facturas de impuestos, contribuciones, tasas y servicios deberán tener el número telefónico de denuncias de violencia de género.

Art. 2° – Determinará el Poder Ejecutivo en su reglamentación la autoridad de aplicación correspondiente.

Art. 3° – Determinése un plazo de 30 días a partir de la promulgación de la presente, para cumplir con lo establecido en la presente norma.

Art. 4° – Establecerá la autoridad de aplicación la sanción correspondiente ante el incumplimiento de la presente norma.

Art. 5° – Podrá el consumidor denunciar ante Defensa del Consumidor el incumplimiento de lo establecido en el artículo 1°.

Art. 6° – Invítase a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir a la presente norma.

Art. 7° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Roberto G. Basualdo.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

Con esta ley intento establecer que todos los organismos públicos, empresas que presten servicios ya sea de televisión, Internet, teléfono, bancos, tarjetas de crédito, pongan en sus boletas el número telefónico para realizar denuncias de violencia de género o pedir ayuda.

De esta manera encontraremos de manera legible y destacada en todas las boletas de impuestos, contribuciones, tasas y servicios, ya sean emitidas a nivel nacional o provincial de organismos públicos o empresas privadas, los números gratuitos para denunciar los casos de violencia de género, familiar o maltrato infantil.

Los primeros datos del INDEC a nivel nacional arrojan que en 4 años se cuadruplicaron los casos registrados de violencia de género.

En 2012 se registraron 22.577 hechos y el año pasado, 86.700. El 60 % de las víctimas tiene entre 20 y 39 años.

La medición, que contempla cinco años, pudo recopilar 260.156 casos en todo el país.

En el relevamiento también hay varios tipos de violencia de género, que muchas veces suceden en forma simultánea. En este sentido, el predominio es la violencia psicológica (86,9 %), seguida de la física (67,4 %), la económica (19,4 %) y la sexual (7,9 %).

En esta década han sido asesinadas 2.679 mujeres, un promedio de un femicidio cada 30 horas. Pero en

2008 hubo 208 mujeres asesinadas y en 2017 hubo 295, cifra máxima de las registradas por año y que sólo se había alcanzado en 2013.

En las estadísticas surge otro dato: a medida que la violencia de género se fue visibilizando, las denuncias de las mujeres fueron aumentando, pero luego bajaron.

Y se duplicaron los femicidios con abuso sexual previo: en 2008 fueron 24 casos, en 2017, 45. Las estadísticas también muestran que 80 de estas mujeres estaban embarazadas, que 165 eran niñas menores de 12 años, que 101 eran migrantes y 81 eran mujeres en situación de prostitución o víctimas de trata.

De estos datos también se desprende que las denuncias o pedidos de ayuda se desprenden luego de haber sufrido violencia por mucho tiempo.

Estos datos estadísticos oficiales son alarmantes si bien hemos avanzado mucho en el tema, a la vista está que nada es suficiente.

Creo que es muy importante hacer esta incorporación en las boletas, para intentar lograr que hacer las denuncias sea más fácil. En todos los hogares de nuestro país siempre hay alguna boleta dando vuelta, por lo cual de esta manera las víctimas pueden acceder más fácilmente al número telefónico para pedir ayuda.

Por todo lo expuesto, invito a mis pares me acompañen con su voto positivo en el presente proyecto.

Roberto G. Basualdo.

—A las comisiones de Derechos y Garantías y de Banca de la Mujer.

(S.-1.910/18)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, ...

Artículo 1° – Incorpórese como inciso *p*), del artículo 30 de la ley 24.449 –Ley de Tránsito –, al siguiente texto:

- p*) Proveer los elementos exigidos en el inciso *f*) del artículo 40 de la presente ley, instalados como lo establece la reglamentación vigente.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Roberto G. Basualdo.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

El presente proyecto de ley tiene por objeto establecer que todo vehículo automotor nuevo, antes de salir al tránsito público, cuente con el matafuego y las balizas exigidas en el inciso *f*) del artículo 40 de la Ley de Tránsito, instalados de modo seguro.

El objetivo es evitar que esta exigencia quede librada al titular del vehículo, quien en ocasiones no adquiere los insumos detallados, o lo hace instalándolo de manera incorrecta, transformando un elemento de seguridad en inseguro.

El artículo 40 establece los requisitos para poder circular y determina en el inciso *f*) como indispensable contar con las balizas y el matafuego reglamentario. Es sumamente útil para evitar males mayores ante un siniestro, pero también hacen hincapié respecto de la ubicación de estos elementos dentro del vehículo. Mediante la propuesta de incorporación como inciso *p*), del artículo 30 de la Ley de Tránsito, 24.449, estaremos cumpliendo con ese cometido.

Se establece normativamente que las balizas deben estar en un lugar accesible del vehículo, y respecto del matafuegos se establece que deberá ubicarse al alcance del conductor, dentro del habitáculo, exceptuándose de esta obligación a los matafuegos de más de 1 kg de capacidad nominal.

El artículo 40 establece los requisitos para poder circular, y determina como indispensable contar con las balizas y el matafuego reglamentario. Es sumamente útil para evitar males mayores antes una eventualidad, pero también hacen hincapié respecto de la ubicación de estos elementos dentro del vehículo. Mediante la propuesta de incorporación como inciso *p*), del artículo 30 de la Ley de Tránsito, 24.449, estaremos cumpliendo con ese cometido.

El soporte del matafuego deberá ubicarse en un lugar que no represente un riesgo para el conductor o acompañante, fijándose de forma tal que impida su desprendimiento de la estructura del habitáculo, no pudiendo fijarse sobre los parantes del techo de la carrocería. Además, el sistema de aseguramiento del matafuego garantizará su permanencia, aún en caso de colisión o vuelco, permitiendo además su fácil liberación cuando tenga que ser empleado, debiendo ser metálico. Y se prohíbe usar el sistema de abrazadera elástica para su sujeción. Todo esto está descrito en el decreto nacional 779/1995, reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito, y explicado de manera muy didáctica y específica por la autoridad de aplicación.

En el capítulo I de la Ley de Tránsito se establecen parámetros de seguridad en los modelos nuevos de todo vehículo que se fabrique en el país o se importe para poder ser librado al tránsito público. La provisión e instalación de estos elementos no modifica sustancialmente el costo del vehículo y el beneficio para el que conductor y sus acompañantes es vital.

Como medida complementaria, debería efectuarse de manera más exhaustiva el control de la instalación de las balizas y especialmente del matafuego en los vehículos usados, utilizando las respectivas verificaciones técnicas que los propietarios deben hacer periódicamente.

Por lo expuesto, solicito a mis pares su apoyo para el tratamiento y la aprobación del presente proyecto.

Roberto G. Basualdo.

—A la Comisión de Infraestructura, Vivienda y Transporte.

(S.-1.911/18)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, ...

Artículo 1° – Incorpórese el artículo 1° bis a la ley 26.279 (Régimen para la Detección y Posterior Tratamiento de Determinadas Patologías en el Recién Nacido) que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 1° bis: Determinése la investigación masiva a través de los análisis clínicos de las siguientes anomalías metabólicas congénitas o errores congénitos de metabolismo en los niños recién nacidos: enfermedad de jarabe de arce o leucosinosis, citomegalovirus y cocaína, y el consecuente tratamiento de los enfermos detectados por pesquisa o *screening* neonatal con finalidad del diagnóstico precoz.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Roberto G. Basualdo.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

El artículo 1° bis resulta de gran importancia y relevancia con la actualización y con ponernos al día de enfermedades que son difíciles clínicamente de reconocer porque se trata de enfermedades inaparentes, sin manifestación clínica en los primeros días de vida. Es decir que carecen de síntomas específicos tempranos, y que producen daño severo e irreversible como retraso mental, desórdenes neurológicos, un fallo multisistémico, crisis metabólica aguda y muerte, pero que son pasibles de seguimiento y tratamiento, siempre y cuando sean detectadas a tiempo.

En consecuencia, la ausencia de síntomas en el período neonatal impide al neonatólogo o al pediatra efectuar un diagnóstico clínico precoz, haciendo necesaria la realización de las pruebas de pesquisa.

La pesquisa o *screening* neonatal es un sistema de búsqueda de enfermedades metabólicas congénitas, también llamadas “catastróficas”, y la misma se efectúa por medio de un sencillo análisis de unas pocas gotas de sangre, con incisión del taloncito en el recién nacido. Las enfermedades congénitas como fenilcetonuria, hipotiroidismo congénito primario, fibrosis quística, galactosemia, hiperplasia suprarrenal congénita, deficiencia de biotinidasa, enfermedad de orina de jarabe de arce o leucosinosis, citomegalovirus y cocaína, fundamentalmente presentan alteraciones bioquímicas que permiten efectuar un diagnóstico certero en los primeros días de vida con un simple análisis de sangre y poseen un tratamiento efectivo ante la implementación precoz del mismo. Implícitamente se hace medicina preventiva al identificar precozmente a los recién nacidos presuntamente afectados, realizarles un tratamiento precoz, a efectos de eliminar o reducir la

mortalidad, morbilidad y discapacidad asociadas con la enfermedad. De este modo se puede evitar la instalación del cuadro clínico de la enfermedad, resultando un individuo absolutamente normal.

Hasta fines de 2002 han sido estudiados 1.207.642 recién nacidos, habiéndose detectado 695 con algunas de las enfermedades antes mencionadas o sus variantes. El Laboratorio de Detección de Errores Congénitos en la provincia de Buenos Aires comenzó su actividad en 1991, efectuando actualmente la pesquisa de un panel de 7 enfermedades, el cual incluye fenilcetonuria e hipotiroidismo congénito primario, fibrosis quística, galactosemia, hiperplasia suprarrenal congénita, deficiencia de biotinidasa y enfermedad de orina de jarabe de arce (ley 10.489/86 y posteriormente ley 13.905/2008, ambas de la provincia de Buenos Aires). Por otra parte, el laboratorio de detección de errores congénitos de la fundación Bioquímica Argentina es, desde 1995, el Laboratorio de Pesquisa del Programa de Diagnóstico y Tratamiento de Enfermedades Congénitas (PRODYTEC) ejecutado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

En cuanto a la cocaína es imperante su determinación debido a episodios gravísimos ocurridos en nuestro país, como lo sucedido en la provincia de Mendoza, donde el 80 % de los niños, de recién nacido a 1 año, que ingresaron en 2017 a la Casa Cuna Bebés se les detectó cocaína en sangre. De los 22 que cobijó esa institución, 17 padecían de síndrome de abstinencia debido al consumo de la mamá durante el embarazo.

Otro dato que en dos años se triplicó la cantidad de certificados de discapacidad de niños de 0 a 5 años. Belén Canafoglia, directora de Cuidados Alternativos del Ministerio de Desarrollo Social, indicó que los casos de recién nacidos con contenido de droga en sangre van en aumento con respecto al año anterior.

Advirtiendo la adicción de los bebés a tiempo, se pueden prevenir daños neurológicos irreversibles como en las otras enfermedades. Se los puede mantener más tiempo en neonatología hasta que los síntomas de abstinencia van desapareciendo. Asimismo, en el 2017, en el Hospital Lagomaggiore fueron 160 niños recién nacidos con sustancias tóxicas en sangre.

Por lo tanto, en las enfermedades el citomegalovirus (CMV) es un virus de la familia de los herpes, que no provoca síntomas, o de padecerlos pasan como una leve gripe. El citomegalovirus es el virus más comúnmente transmitido por la madre al bebé antes de nacer. Se transmite por la saliva, la orina, transpiración, las lágrimas, la sangre, semen, mocos y otros líquidos corporales. Algunas de las consecuencias pasajeras que puede causar el CMV en el recién nacido son: ictericia: ojos y piel amarillentos, manchas moradas en la piel, erupción cutánea, problemas en el hígado, bazo, pulmones, bajo peso al nacer, y convulsiones. Y las discapacidades permanentes son: pérdida de la audición, de la visión, discapacidad mental, parálisis cerebral y microcefalia (cabeza pequeña).

La enfermedad de la orina con olor a jarabe de arce (EOOJA) es un trastorno. Es causada por un defecto en 1 de 3 genes. Las personas con esta afección no pueden metabolizar los aminoácidos leucina, isoleucina y valina. Aun en su forma más leve, pueden provocar discapacidad mental y una acumulación de altos niveles de leucina. Los síntomas son: dificultades alimentarias, letargo, convulsiones, orina con olor similar al jarabe de arce, vómitos, coma.

Por lo anteriormente expuesto, invito a mis pares que me acompañen con su voto positivo en el presente proyecto.

Roberto G. Basualdo.

—A la Comisión de Salud.

(S.-1.912/18)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, ...

Artículo 1° – Modifíquese el artículo 20 de la Ley de Ejercicio de la Profesión de Martillero, 20.266, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 20: El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el capítulo VI y la realización de los actos prohibidos en el capítulo IX hacen pasible al martillero de sanciones que podrán ser multa de hasta mil doscientas cincuenta unidades fijas (UF 1.250), suspensión de la matrícula de hasta dos (2) años y su cancelación. La determinación, aplicación y graduación de estas sanciones, estarán a cargo de la autoridad que tenga a su cargo la matrícula en cada jurisdicción, y serán apelables por ante el tribunal de comercio que corresponda.

Art. 2° – Modifíquese el artículo 23 de la Ley de Ejercicio de la Profesión de Martillero 20.266, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 23: Ninguna persona podrá anunciar o realizar remates sin estar matriculada en las condiciones previstas en el artículo 3°.

Quienes infrinjan esta norma serán reprimidos por el organismo que tenga a su cargo la matrícula, con multa de hasta dos mil quinientas (UF 2.500), y además se dispondrá la clausura del local u oficina respectiva; todo ello sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiera corresponder. El organismo que tenga a su cargo la matrícula, de oficio o por denuncia de terceros, procederá a allanar con auxilio de la fuerza pública los domicilios donde se presume que se cometen las infracciones antes mencionadas y, comprobadas que ellas sean, aplicará las sanciones previstas, sin perjuicio de las denuncias de carácter penal, si correspondieran.

La orden de allanamiento y de clausura de locales deberá emanar de la autoridad judicial competente. En todos los casos, las sanciones de multa y clausura serán apelables para ante el tribunal de comercio que corresponda.

Art. 3° – Deróguese el artículo 26 de la Ley de Ejercicio de la Profesión de Martillero, 20.266.

Art. 4° – Incorpórese el artículo 23 bis a la Ley de Ejercicio de la Profesión de Martillero, 20.266, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 23 bis: En caso de reincidencia, se elevará la pena hasta su doble.

Art. 5° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Roberto G. Basualdo.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

La ley 20.266, de ejercicio de la profesión de martillero, regula en general y particular la actividad del mismo en todos sus aspectos incluyendo sanciones para los casos de incumplimiento; he aquí que mediante el presente proyecto buscamos actualizar una ley del año 1973 y que nunca actualizó los valores de las multas, e incluso incorporamos las sanciones para los casos de reincidencia.

La solución encontrada en la presente modificación parte de la idea ya implementada por la Ley de Tránsito, 24.449, que en su artículo 84 establece “Artículo 84: El valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas UF, cada una de las cuales equivale al menor precio de venta al público de un litro de nafta especial. En la sentencia el monto de la multa se determinará en cantidades UF, y se abonará su equivalente en dinero al momento de hacerse efectivo el pago”, la solución que encuentra este artículo se aplica a las multas de tránsito y consideramos que puede ser extendida a todo tipo de sanción pecuniaria a fin de que se actualicen en forma automática, hecho que si se produce con el valor del combustible.

Asimismo consideramos oportuno la derogación del artículo 26, el cual expresa: “Hasta tanto se determine el organismo profesional o judicial que tendrá a su cargo la matrícula de martilleros en la Capital Federal y en el Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida Argentina e Islas del Atlántico Sur, la misma corresponderá al juez del cual dependa el Registro Público de Comercio”, ya que a la fecha de sanción de la ley la denominación y organización de dichas localidades era distinta a la de la actualidad (Ciudad Autónoma de Buenos Aires y provincia de Tierra del Fuego).

En conclusión, el objetivo del presente proyecto es la actualización de algunos aspectos de la misma que han quedado vetustas, como la incorporación de esta unidad de medida, aplicada a fin de unificar el criterio de medición del valor de la multa o la sanción pecu-

niaria, pensando en el futuro y evitar que el paso del tiempo vuelva a provocar la desactualización.

Por todo lo expuesto, es que solicito a mis pares que me acompañen con el voto positivo.

Roberto G. Basualdo.

—A la Comisión de Legislación General.

(S.-1.913/18)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, ...

Artículo 1º – Deberán realizarse gratuitamente los trámites que, por error interno, imputable a la administración pública, instituciones, reparticiones u organismos públicos centralizados, desconcentrados, descentralizados o autárquicos, nacionales, obras sociales del sector público, empresas y sociedades del Estado nacional, requieran rectificarse.

Art. 2º – Serán sancionados los empleados causantes del error previo proceso sumario administrativo, de acuerdo a la reglamentación interna del organismo.

Art. 3º – Determinará el Poder Ejecutivo en su reglamentación la autoridad de aplicación correspondiente.

Art. 4º – Deberá ser reglamentada la presente en un término de sesenta (60) días desde su promulgación.

Art. 5º – Invítase a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir a los términos de la presente.

Art. 6º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Roberto G. Basualdo.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

En uso de las herramientas legislativas con las que contamos, es que venimos a presentar el presente proyecto, el cual contempla una situación que genera grandes inconvenientes y descontentos en la población, en exceso cotidiana, que genera gran pérdida de tiempo y dinero tanto para el ciudadano como para administración pública.

En particular nos referimos a los trámites realizados a causa de errores generados internamente por la exclusiva culpa de la administración pública, instituciones, reparticiones u organismos públicos centralizados, desconcentrados, descentralizados o autárquicos, nacionales, obras sociales del sector público, empresas y sociedades del Estado nacional, y que importan gestiones para salvar dicha falla, muchas veces en forma de enmienda de datos tan simples como una fecha de nacimiento, un número de DNI, etcétera, o situaciones más complejas, pero que indefectiblemente provocan un perjuicio, plasmado en el tiempo y en el dinero.

El perjuicio es sufrido bilateralmente, tanto por el ciudadano como por la misma administración. Para el

primero el desgaste se manifiesta en tiempo y la pérdida del mismo en la realización de un nuevo trámite para salvar la falla, y el gasto en dinero porque toda gestión o la mayoría de ellas ante cualquier repartición, institución, del tipo que fuere dentro de la administración, conlleva un gasto, expresado en tasas, sellados, etcétera. Ante esta situación, el remedio propuesto mediante la presente es que dichos trámites sean gratuitos, siendo el origen de éstos un error imputable exclusivamente a la administración y no al ciudadano, principal perjudicado.

El problema planteado también perjudica al organismo público, en relación al tiempo y los costos monetarios, ya que debe aplicar tiempo y dinero en insumos para gestionar trámites ya realizados, pero con errores que deben rectificarse. De este apartado surge la idea de que la autoridad de dicha repartición debe sancionar en proporción a la falta y a la repetición de las mismas a la persona autor de la falta, a través del procedimiento sumario que determine la reglamentación interna en miras a potenciar el perfeccionamiento del servicio y a evitar, en un futuro ideal pero posible, los errores y los perjuicios que éstos provocan en todo tipo de trámite.

En conclusión, esta iniciativa persigue el ideal de un sistema burocrático más eficiente y, por ende, más perfecto.

Por todo lo expuesto, es que solicito a mis pares que me acompañen con el voto positivo.

Roberto G. Basualdo.

—A la Comisión de Asuntos Administrativos y Municipales.

(S.-1.914/18)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, ...

Artículo 1º – Establézcase el uso del cuello protector tiroideo en pacientes, médicos y técnicos radiólogos durante el estudio diagnóstico de RX (rayos equis) y mamografías con carácter preventivo de la glándula tiroides.

Art. 2º – Establecerá el Poder Ejecutivo en su reglamentación la autoridad de aplicación correspondiente.

Art. 3º – Realícese a través de la autoridad de aplicación una campaña de información y concientización a realizarse a través de cartelería en clínicas de salud radiológicas, centros de salud radiológicos, sanatorios con servicio radiológico y hospitales, o nosocomios públicos y privados del país.

Art. 4º – Reglamentará el Poder Ejecutivo la presente ley dentro de los sesenta (60) días de promulgada, en la misma deberá contener un régimen de sanciones ante el incumplimiento de la misma.

Art. 5° – Invítase a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a los gobiernos provinciales a adherirse a lo determinado en la presente ley.

Art. 6° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Roberto G. Basualdo.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

Las radiografías dentales podrían ocasionar más consecuencias que diagnosticar una enfermedad, ya que también podría provocar una patología de mayor gravedad. Y es que a pesar de que la relación entre exponerse a radiación y el cáncer de tiroides ha sido tema de debate entre los especialistas, recientes estudios demuestran que efectivamente la probabilidad de desarrollar el cáncer aumenta. Pero hay una forma de tomar resguardos. Cuando un paciente acude a un estudio de rayos X por una radiografía o mamografía, debe saber que en el lugar tienen que tener un cuello de plomo que cumple la función de proteger la zona de la tiroides. Este objeto es de suma importancia para obtener más seguridad, pero podría disminuir la calidad de la radiografía. Sin embargo, muy pocas personas lo conocen y en los centros médicos no los entregan como implemento para el examen, aunque tienen la obligación de hacerlo, por lo que es fundamental solicitarlo.

El jefe de la Unidad de Radioterapia del Centro Clínica del Cáncer de Clínica Las Condes, Pelayo Besa, explica que “el cuello de plomo para la radiografía diagnóstica es importante, porque disminuye en forma muy significativa la radiación detrás de la protección, por lo tanto, es muy útil utilizarlo y no es ninguna molestia ponerse el cuello”.

Asimismo, se analizó que los antecedentes médicos de un paciente con cáncer de tiroides en algún período de sus vidas, en especial durante la niñez, dan cuenta de exposiciones frecuentes o extensas a radiación. Así como también el tipo de cáncer que produce la radiación es uno bien diferenciado que se puede tratar de forma muy efectiva y curar, en la mayoría de los casos, con cirugía.

El riesgo depende de la cantidad de radiación administrada y de la edad del niño. En general, el riesgo aumenta cuando se administran mayores dosis y mientras menos edad tenga el paciente al momento del tratamiento. Los estudios por imágenes, tal como las radiografías y las tomografías computarizadas, también exponen a los niños a radiación, aunque a dosis mucho más bajas. Si existe un aumento en el riesgo, éste probablemente sea pequeño, pero por cuestión de seguridad, los niños no deben someterse a estos estudios a menos que sea absolutamente necesario. Utilizando este tipo de protectores se puede disminuir la dosis en la tiroides en un 50-80 %, si bien su colocación, para que no interfiera en la imagen, es difícil en el caso de niños. Cuando estos estudios son necesarios, se debe usar la dosis más baja de radiación que provea una

imagen clara. Varios estudios han señalado un riesgo aumentado de cáncer de tiroides en niños, debido a la precipitación radiactiva de las armas nucleares o accidentes en plantas energéticas. El uso de un delantal de plomo puede relajar a los pacientes haciéndoles ver que se hace todo lo posible para garantizar su seguridad, y puede reducir la cantidad de tiempo que se necesita para tranquilizarlos.

En el delantal que los radiólogos ponen en el pecho, hay una pequeña pestaña que puede ser levantada y se adosa al cuello (tapando la glándula tiroides). Normalmente los dentistas no lo usan, y también hay un “guarda tiroides” para ser usado durante las mamografías. Cada radiografía dental o de cualquier etiología deposita en nuestros tejidos en el material genético (ADN) y, en la medida que aumenta, también aumenta el riesgo de producir mutaciones que se traduzcan en un cáncer.

En los casos de las mamografías se ha extendido el temor del posible daño que pudiera ocasionar producto de la radiación. Para ayudar a aclarar esta incertidumbre, un artículo del *American Journal of Roentgenology* indicó que el riesgo de generar un cáncer de tiroides a raíz de este examen anual entre los 40 y 80 años, corresponde a 1 entre 17,8 millones de casos, mientras que el diagnóstico de cáncer de mama se da en uno de ocho.

Por lo tanto, establézcase el uso del cuello protector tiroideo en pacientes, médicos y técnicos radiólogos durante el estudio diagnóstico de RX (rayos equis) y mamografías con carácter preventivo de la glándula tiroides.

Por todo lo expuesto invito a mis pares que me acompañen con su voto positivo en el presente proyecto.

Roberto G. Basualdo.

–A la Comisión de Salud.

(S.-1.915/18)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, ...

Artículo 1° – Créase un programa de control de calidad para las tintas, colorantes y pinturas que se deben utilizar en los gabinetes o establecimientos de tatuajes y *piercing*.

Art. 2° – Determinase que en los establecimientos o gabinetes de tatuajes y *piercing* se exhiba un cartel explicativo y visible sobre: “Las alteraciones que producen las tintas tatuadas en nódulos linfáticos del cuerpo, inflamaciones cutáneas, daño inmunológico; y la metodología para llegar a su diagnóstico y posibles consecuencias”.

Art. 3° – Establecerá el Poder Ejecutivo en su reglamentación la autoridad de aplicación correspondiente.

Art. 4° – Reglamentará el Poder Ejecutivo la presente ley dentro de los noventa (60) días de promulgada, en la misma deberá contener un régimen de sanciones ante el incumplimiento.

Art. 5° – Invítase a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a los gobiernos provinciales a adherirse a lo determinado en la presente ley.

Art. 6° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Roberto G. Basualdo.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

La prevalencia de tatuajes en el mercado y la elevada competencia ha originado la incorporación de tintas alternativas. En algunos casos los productos que se utilizan en los tatuajes se emplean también para productos como ropa, autos o plásticos, porque dan más brillo al dibujo. Asimismo, las tintas tienen más de 100 colorantes y aditivos y algunos se fabrican con otras finalidades que no son las de ser introducidas en la piel.

El programa de control de calidad es una herramienta para los establecimientos de tatuajes y piercing que les permite mejorar la calidad de sus creaciones y arte, a través del estudio de las diferentes condiciones operativas de las tintas, colorantes y pinturas para un tatuaje determinado. Además permite la comparación del desempeño entre un gabinete con el resto y de cada uno de ellos con estándares de calidad predefinidos.

Un hecho determinante es por ejemplo que la Unión Europea publicó un informe en el que advierte de que tan sólo el 30 % de los colorantes y algunos componentes de las tintas para tatuar están elaborados y autorizados para tal fin.

Entre los problemas adversos que pueden provocar los tatuajes y la distribución de partículas dentro de nuestro organismo, suelen ser desde inflamaciones cutáneas y de ganglios linfáticos, reacciones alérgicas, hasta infecciones de leves a graves, o sea que una tinta no homologada puede ser tóxica e incluso puede estar contaminada y provocar graves consecuencias para el cuerpo humano. Y además de la naturaleza tan heterogénea de los materiales empleados es que de éstos, el 30 % los absorbe el sistema inmunitario en cuanto penetran bajo la piel.

Se ha demostrado mediante métodos de espectrometría de masas, prueba contundente, que se produce el transporte simultáneo de pigmentos orgánicos, metales pesados y dióxido de titanio de la piel a los ganglios linfáticos y tejidos cutáneos. El mapeo v-XRF (análisis por microfluorescencia de rayos-x con radiación sincrotrón) utilizando óptica capilar basado en sincrotrones y la microscopía infrarroja permiten estudiar el destino y los efectos de los pigmentos del tatuaje en la piel humana

Entre estos compuestos, los pigmentos orgánicos mostraron el rango de tamaño más amplio, y se detec-

taron cambios ultraestructurales del tejido adyacente a las partículas del tatuaje. Es decir que la migración y la deposición a largo plazo de elementos tóxicos y pigmentos de tatuajes, producen alteraciones conformacionales de biomoléculas que contribuyen a la inflamación cutánea y otras adversidades en el tatuaje.

Con el propósito de prevenir y proteger la salud de las personas que optan por este servicio las prácticas de tatuajes y micropigmentación debe implementar las acciones que estime corresponder sobre estas prácticas.

Por todo lo expuesto, invito a mis pares a que me acompañen con su voto positivo en el presente proyecto.

Roberto G. Basualdo.

–A las comisiones de Salud y de Industria y Comercio.

(S.-1.916/18)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, ...

Artículo 1° – Deberán todos los establecimientos educativos hacer entrega a los alumnos, en el mes de diciembre de cada año, del listado de materiales didácticos a utilizar en el próximo ciclo lectivo.

Art. 2° – Tendrán los docentes que tomar los recaudos necesarios para que los libros o manuales puedan ser reutilizados el siguiente año, manteniendo como mínimo el recambio cada 4 periodos.

Art. 3° – Determinará el Poder Ejecutivo en su reglamentación la autoridad de aplicación correspondiente.

Art. 4° – Deberá el Poder Ejecutivo reglamentar la presente ley en el plazo de 90 días de su promulgación.

Art. 5° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Roberto G. Basualdo.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

La importancia de aplicar en los establecimientos educativos estas normas es para cuidar la parte económica de los padres del alumno, ya que prever con anterioridad el listado de materiales le daría tiempo unos meses a comprarlo en tiempos de receso escolar y ayudaría que, en el comienzo del ciclo, el chico tuviera todo el material. En algunos establecimientos educativos se incorpora y en otros no.

Otra importancia que cabe destacar es el mal uso de los libros escolares, ya que los rayan, dibujan o escriben sobre ellos y luego, para darles uso al siguiente año, no sirven. Es fundamental una capacitación a docentes para la utilización de los libros de texto y que luego pueda servir para otro niño el año siguiente.

Para la economía de muchos padres, más aún los que tienen hermanos, es lamentable que no puedan hacer uso del libro que dejó de ocupar el hermano, un amigo o pariente.

Las editoriales sacan nuevas versiones cada año, con la excusa de una renovación de los contenidos que no es real. La mayoría de las veces se limitan a reordenar el contenido. Los cambios que hacen es para que sean diferentes al contenido del anterior editado, siendo que parte de la misma base y recomiendan otra edición que luego modifican todo el recambio de libros y lleva a que al alumno no le pueda dar uso.

Las decisiones del cambio de libros las toman los establecimientos educativos, por eso cabe destacar que cada 4 años hagan recambio para ayudar a los alumnos con la economía de la casa. Esto daría una gran ayuda a todos y dar la posibilidad de que otros chicos, al año siguiente, de inferior grado puedan darles uso.

Por todo lo expuesto, invito a mis pares a que me acompañen con el voto positivo en el presente proyecto.

Roberto G. Basualdo.

—A la Comisión de Educación y Cultura.

(S.-1.917/18)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés de esta Honorable Cámara el proyecto de investigación de Sebastián Elcano sobre el fármaco anticoagulante antitrombótico de acción directa de origen animal en la saliva del pez lamprea (*Geotria australis*).

Silvina M. García Larraburu.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

En las últimas décadas, el conocimiento, los avances científicos y tecnológicos han facilitado el abordaje de cuestiones sanitarias de la humanidad para una mejor calidad de vida.

Desde esta visión, el odontólogo oriundo de la localidad de General Fernández Oro, de la provincia de Río Negro, desde hace 13 años dio comienzo a un proyecto de investigación de descubrimiento de un poderoso anticoagulante con saliva del pez lamprea (*Geotria australis*), el cual se convertirá en un fármaco de gran utilidad en el campo quirúrgico para operaciones cardiovasculares o maxilofaciales.

Dicha investigación pudo constatar que el pez lamprea (*Geotria australis*), cuando se dirige al mar, actúa como un parásito que se alimenta de otros peces

huéspedes inyectándoles una sustancia anticoagulante que le permite succionarles la sangre.

Ese modo de alimentarse tan particular llevó al joven investigador Elcano a preguntarse si el anticoagulante podía estar presente en dicha saliva y tenía efecto sobre otros tejidos sanguíneos, incluidos los del ser humano.

A fin de despejar las dudas, desarrolló una técnica anestésica y de punción sobre la lamprea. Así logró tomar distintas muestras de saliva de varios ejemplares juveniles y seniles que pudo capturar en una estación de piscicultura, manteniéndolos con vida para poder estudiarlos en un ambiente artificial similar al natural.

Primeramente pudo probar con el tejido sanguíneo de una trucha, luego con sangre humana extraída de un donante del laboratorio de un hospital. Recibiendo asesoramiento científico, investigó un poco más en un laboratorio de hemostasia del Hospital de Clínicas de Buenos Aires y en la Facultad de Farmacia y Bioquímica de la UBA, logrando comprobar que la saliva de este pez inhibe de forma directa a la trombina, es decir, la enzima principal de la coagulación.

El investigador Sebastián Elcano forma parte de la Cámara de Jóvenes Empresarios de la localidad de General Fernández Oro (JEFO) y con dicho proyecto resultó ganador del premio al Joven Empresario de Rionegrino edición 2018. Además, su hallazgo científico será publicado en una revista científica de reconocimiento mundial. Resulta necesario acompañar y reconocer dichas iniciativas de índole científica que poseen un gran impacto positivo en la salud de las personas.

Por todo lo expresado anteriormente, solicito a mis pares que me acompañen en el presente proyecto de declaración.

Silvina M. García Larraburu.

—A la Comisión de Ciencia y Tecnología.

(S.-1.918/18)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés de esta Honorable Cámara el libro *Un día más... ARB, una historia de conciencia y dignidad* y su video-documental *Un día más*.

Silvina M. García Larraburu.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

El libro *Un día más... ARB, una historia de conciencia y dignidad* recopila una historia de lucha y dignidad de más de 20 años de la Asociación de Recicladores de Bariloche, y es el resultado de dos años de trabajo mancomunado entre la Asociación de Recicladores Bariloche y un proyecto

de voluntariado del Centro Regional Universitario Bariloche de la Universidad Nacional del Comahue. Este proyecto estuvo orientado a recuperar la historia de la ARB, fortalecer su organización interna desde una mirada de género y su vínculo con la comunidad, logrando una mayor visibilización y valoración de su importante función social y ambiental y una mayor toma de conciencia por parte de la comunidad de la importancia de la separación en origen de los residuos sólidos urbanos, generando un círculo virtuoso con efectos ambientales, sociales, económicos y culturales altamente beneficiosos para toda la sociedad.

Este libro recorre el trayecto de la ARB enmarcado en tres contextos: local, regional y nacional, para dar vida a una reconstrucción cronológica ordenada de la historia de la asociación desde su origen a fines de la década del 90 del siglo pasado hasta la actualidad, comparte las voces de sus protagonistas, realiza un análisis de la temática de los residuos sólidos urbanos y finaliza con el texto de ficción ilustrado por el artista Luciano Fernández, dibujante de la revista *Al margen*.

El colectivo del ARB se encuentra compuesto por habitantes de Bariloche que han laborado con dignidad cuando resultaron invisibles para los distintos gobiernos; el libro constituye un gran aporte a la memoria, la verdad y la justicia en el marco de los derechos humanos con enfoque regional y posee un alto valor didáctico para todos los niveles de enseñanza y la comunidad en su conjunto, tal es así que fue declarado de interés por la Secretaría de Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro.

Por otro lado, no menos importante, fue declarado de interés por el Concejo Deliberante de San Carlos de Bariloche en la ordenanza 2.375-C.M.-18.

Como estrategia de visibilización a todo el trabajo realizado se dio vida a un video documental en diciembre del año 2017, titulado *Un día más*, dirigido por el documentalista Alan Schwer (<https://www.youtube.com/watch?v=bl0AN4GdBTg&feature=youtu.be>).

El libro tiene como compiladoras a Mabel Paineuhual, integrante de la Asociación de Recicladores Bariloche, Fabiana Ertola, Mónica de Torres Curth y Laura Méndez, docentes e investigadoras de la Universidad Nacional del Comahue. Fue publicado en diciembre de 2017 por el sello editorial EDUCO –Editorial de la Universidad Nacional del Comahue. En resumen, este libro, producto de dos años de trabajo dentro del proyecto de voluntariado universitario “Separar y reciclar con la ARB”, relata la historia de la Asociación de Recicladores Bariloche desde su nacimiento hasta la actualidad, enmarcada en la historia social, política y económica local, provincial y nacional. Incluye también un diagnóstico sobre la problemática de los residuos sólidos urbanos en nuestra ciudad, el cual puede descargarse del siguiente link: http://crubweb.uncoma.edu.ar/cms/?page_id=7139.

Es por todo lo expuesto que solicito a mis pares me acompañen en el presente proyecto de declaración.

Silvina M. García Larraburu.

–A la Comisión de Educación y Cultura.

(S.-1.919/18)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, ...

PROTECCIÓN DE LA INVERSIÓN EN LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS

Artículo 1° – En el presupuesto general de cada año, el crédito para financiar los gastos de funcionamiento, inversión y programas especiales de las universidades nacionales, se incrementará como mínimo en un porcentaje igual al incremento del producto bruto interno con relación al año anterior.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Silvina M. García Larraburu. – María Teresa M. González. – María I. Pilatti Vergara. – Marcelo J. Fuentes. – María Eugenia Catalfamo. – Ana María Ianni.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

La historia argentina evidencia cuánto ha contribuido la universidad pública y gratuita a la generación de una alta movilidad social, como al desarrollo sostenible del país y a la generación de empleo.

La política de creación de nuevas universidades nacionales desarrollada hasta el año 2015, erigiéndolas con criterios de diversificación territorial y proximidad a los niveles sociales inferiores, ha acentuado esos resultados tradicionales e históricos.

La consolidación de esos resultados y su incremento debería ser una política de Estado, en razón de la relación eficiente que existe entre un sistema universitario público sólido y creciente y el desarrollo. Precisamente, esa política se inscribe entre los 17 objetivos de desarrollo sostenible aprobados por la LXX Asamblea General de las Naciones Unidas en 2015, también conocidos como Objetivos Mundiales o Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, que son un llamamiento universal a la acción para acabar con la pobreza, proteger el planeta y garantizar que todas las personas disfruten de paz y prosperidad. En ese marco, uno de esos objetivos pretende “garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos”.

En tal sentido, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, ha señalado en su publicación *Panorama de la educación 2017. Indicadores de la OCDE*, que la meta cuarta es Para el año 2030, asegurar el acceso igualitario de todos los hombres y las mujeres a una educación técnica, profesional y superior de calidad, incluida la universidad. La educación y capacitación profesional y la educación superior contribuyen a modelar las trayectorias que siguen las personas hasta el mercado laboral”.

Y ese objetivo encuentra un claro fundamento: “Ofrecer a todos una oportunidad justa de recibir una educación de calidad representa una parte fundamental del contrato social. Con el fin de mejorar la movilidad social y los resultados socioeconómicos, es de vital importancia eliminar la desigualdad de oportunidades educativas, así como promover un crecimiento integrador mediante un mayor número de candidatos para los puestos de trabajo altamente cualificados”.

Ello en atención a que “Las economías de los países de la OCDE dependen de la disponibilidad de trabajadores altamente cualificados. La ampliación de las oportunidades educativas ha hecho crecer el grupo de trabajadores cualificados en los distintos países, y los que han obtenido unas cualificaciones altas tienen más probabilidades de encontrar trabajo. Por otra parte, aunque siguen existiendo oportunidades de empleo para las personas con unas cualificaciones más bajas, sus perspectivas dentro del mercado laboral son relativamente complicadas. Las posibilidades de que las personas con las cualificaciones educativas mínimas se encuentren en situación de desempleo son mayores, además de percibir unos ingresos menores... Estas diferencias de resultados en el mercado laboral pueden agravar las desigualdades sociales. Los sistemas educativos se enfrentan a retos para responder a la evolución de la demanda de competencias en el mercado laboral. Gracias a los adelantos tecnológicos que han transformado las necesidades del mercado laboral global, las perspectivas de empleo son mejores para los individuos con un nivel de competencias alto, especialmente en las TIC, y para aquellos que se sienten cómodos usándolas para resolver problemas.”.

Se ha constatado, en efecto, que “De media en los países de la OCDE, un 84 % de los adultos con educación terciaria tienen empleo. Sin embargo, esto varía en función del campo de estudio: la tasa de empleo es del 81 % para los graduados en artes y humanidades, ciencias sociales y periodismo e información; y del 88 % para los graduados en tecnologías de la información y la comunicación (TIC). En toda la OCDE y países asociados, las perspectivas laborales mejoran para los adultos que han seguido estudiando después de la educación obligatoria. De media en los países de la OCDE, las tasas de empleo son aproximadamente 20 puntos porcentuales más altas para los adultos que han finalizado la educación secundaria superior o postsecundaria no terciaria que para aquellos que no han completado el primero de estos niveles. La tasa de empleo para los adultos con educación terciaria supera en unos 10 puntos porcentuales de media a la de los adultos que han finalizado la educación secundaria superior o postsecundaria no terciaria”.

A pesar de estas constataciones y su evidencia estadística, desde el año 2016 el proceso de consolidación y diversificación de la oferta universitaria se ha reducido. Los guarismos de la República Argentina para el año 2017, constatados por la OCDE son desalentadores (<https://read.oecd-ilibrary.org/education/education-at->

[a-glance-2017/argentina_eag-2017-73-en#page1](https://read.oecd-ilibrary.org/education/education-at-a-glance-2017/argentina_eag-2017-73-en#page1)) y ponen en evidencia la discontinuación de las políticas existentes hasta diciembre de 2015.

Diversas manifestaciones de funcionarios han agregado preocupación a esas comprobaciones. Si bien puede ser grave la inacción, lo es más aun un proceso destinado a retroceder en el área, aunque se lo pretenda esconder en la necesidad de ajustar las cifras del gasto y de conjurar el déficit fiscal.

Ni la educación, en cualquiera de sus niveles, ni la ciencia y la tecnología constituyen capítulos del gasto, ni los créditos que se les destina son meras erogaciones subrogables por otras. Cualquier diseño de desarrollo sostenible necesita de la inversión constante y creciente en esas áreas.

En razón de lo expuesto, resulta necesario adoptar medidas tuitivas, que aseguren la exclusión del área de cualquier intento de reducción o restricción, y que posibilite que la inversión que se les destina acompañe el crecimiento del país.

En tal sentido, la norma propiciada persigue, a través de una regla presupuestaria, asegurar el nivel de inversión mínima en las universidades públicas, a fin no sólo de sostenerlas, asegurando la atención de sus gastos de funcionamiento, sino también posibilitándoles prevenir en la formulación de los planes. La investigación es una parte fundamental del servicio que las universidades brindan a la sociedad y que posibilita una inmediata transferencia al sector privado. Su desarrollo supone planificar a largo tiempo, situación que no resulta posible cuando se enfrentan incertidumbres y retrocesos en la política del sector.

Así, el proyecto propiciado dispone que en el presupuesto general de cada año, el crédito para financiar los gastos de funcionamiento, inversión y programas especiales de las universidades nacionales se habrá de incrementar como mínimo en un porcentaje igual al incremento del producto bruto interno con relación al año anterior. Esa norma no sólo estabiliza la atención de los gastos, sino que además asegura que el crédito respectivo se aumente en años de crisis, al menos en igual proporción al crecimiento vegetativo del presupuesto.

En consideración a las razones precedentes, solicito a los señores senadores acompañen esta iniciativa con su voto.

Silvina M. García Larraburu. – María Teresa M. González. – María I. Pilatti Vergara.

–A las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Educación y Cultura.

(S.-1.920/18)

FUNDAMENTOS

Proyecto de declaración*El Senado de la Nación*

DECLARA:

Su beneplácito por la celebración del 16° aniversario de la creación de Estación Escriña, provincia de Entre Ríos, que tendrá lugar el próximo 19 de julio.

Pedro G. Á. Guastavino.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

Estación Escriña es un paraje y centro rural perteneciente al departamento de Gualaguaychú, con junta de gobierno de 4ª categoría de los distritos Pehuajó Norte y San Antonio, ubicado al sureste de la provincia de Entre Ríos, a 6 kilómetros de la ciudad de Urduyarrain. Su nombre se debe a la estación de ferrocarril perteneciente a la línea General Urquiza.

Sus límites jurisdiccionales se establecieron el 19 de julio de 2002 mediante la firma del decreto 2.924/02 MGJ. Sin embargo, posee junta de gobierno desde el año 1986, creada por decreto 322/86 MGJE.

Estación Escriña creció al costado de las vías del ferrocarril. Con más de doscientos (200) habitantes en su actualidad, cuenta con una hermosa vegetación y paisajes turísticos que permiten disfrutar de una estadía relajada.

Que un pueblo entrerriano esté festejando más de una década de fundación es un acontecimiento que tiene una particular influencia en toda la comunidad que se prepara para una celebración digna de distinguir.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

Pedro G. Á. Guastavino.

—A la Comisión de Educación y Cultura.

(S.-1.921/18)

Proyecto de declaración*El Senado de la Nación*

DECLARA:

Su beneplácito por la celebración por los 183 años de la fundación de la ciudad de La Paz, en la provincia de Entre Ríos, que tendrá lugar el próximo 13 de julio.

Pedro G. Á. Guastavino.

Señora presidente:

La Paz es un municipio del departamento homónimo de la provincia de Entre Ríos. Se encuentra situado al noroeste de la provincia, en la confluencia del arroyo Cabayú Cuatía con el río Paraná. Se considera como fecha de fundación el 13 de julio de 1835.

En el año 1829 y por iniciativa del gobernador León Sola, se dispuso la formación de un pueblo y puerto en el arroyo Cabayú Cuatía, pero dicha iniciativa no pudo llevarse a cabo. Recién el 13 de julio de 1835 el gobernador Pascual Echagüe decreta que en el lugar denominado Cabayú Cuatía Grande se formaría una villa con el nombre de La Paz, bajo la vocación de Nuestra Señora de La Paz, lo que determinó la creación de la ciudad.

Por ley promulgada el 28 de mayo de 1872 se creó el municipio de La Paz, pero el 1° de mayo de 1873 fue tomada por fuerzas jordanistas. El Ejército Nacional la recuperó el 3 de agosto del mismo año.

La creación del municipio llevó consigo la concreción de obras y el progreso económico y cultural, que sólo se ve detenido hacia mediados del siglo XX como consecuencia del aislamiento de los grandes centros. Las obras posteriormente realizadas en toda la Mesopotamia contribuyen a su resurgimiento.

La Paz conforma un inusual entramado de urbanismo y naturaleza que se mantiene constante en toda su extensión. Así, las arboledas acompañan el recorrido de sus calles; las plazas descomprimen la circulación citadina; y hasta los cursos de agua atraviesan su trazado como una separación precisa entre este y oeste.

La ciudad posee varios centros educativos, contando con una subse de la Universidad Autónoma de Entre Ríos y centros de educación a distancia de la Universidad Nacional del Litoral y la Universidad Católica de Salta. También posee un instituto de formación docente que ofrece profesorado de EGB, matemáticas, física e historia.

La ciudad ofrece diversos atractivos turísticos, primando la pesca deportiva, los baños termales y el Triatlón Internacional de La Paz. También puede practicarse golf, caza deportiva, deportes acuáticos, entre otros. La oferta turística se complementa con el casino y el balneario municipal.

No es menor que una localidad entrerriana esté festejando casi dos siglos desde su fundación. Este acontecimiento tiene una particular influencia en toda la comunidad que se prepara para una celebración digna de distinguir, evocando el regocijo de un pueblo que nació y crece, día a día, a la vera del río.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

Pedro G. Á. Guastavino.

—A la Comisión de Educación y Cultura.

(S.-1.922/18)

Proyecto de declaración*El Senado de la Nación*

DECLARA:

Su beneplácito por la celebración de los 236 años de la fundación de la ciudad Nogoyá, provincia de Entre Ríos, que tendrá lugar el día 16 de julio.

*Pedro G. Á. Guastavino.***FUNDAMENTOS**

Señora presidente:

La localidad de Nogoyá está ubicada en el departamento homónimo, en el centro de la provincia de Entre Ríos, distribuida entre los distritos de Montoya y Algarrobos.

Conocida inicialmente como Nuestra Señora del Carmen de Nogoyá, su fundación no es de origen político, sino que la ciudad se desarrolló y creció alrededor de su primera capilla, construida por el presbítero Fernando Andrés Quiroga y Taboada, quien puso la misma bajo la advocación de Nuestra Señora de la Santísima Virgen del Carmen.

Los registros históricos indican que la fundación de la capilla se produjo en el mes de julio de 1782 y, debido a que el día patronal de la Santísima Virgen del Carmen es el 16 del mismo mes, se acordó dicha fecha como fundacional. Es precisamente esa fecha la que se toma como nacimiento de la ciudad, y es por este motivo que se realiza anualmente una fiesta cívico religiosa.

Nogoyá es otro de los destinos entrerrianos donde el verde invade el paisaje, la zona urbana de la ciudad cuenta con calles antiguas, amplias plazas y avenidas abiertas. Es una ciudad con identidad y estilo, con edificaciones que se remontan a la época de la colonización.

Las actividades productivas se relacionan en su mayoría con la producción agrícola ganadera, destacándose la producción láctea, reconociendo a la localidad como la “Capital provincial de la lechería”. Cuenta con una red de tambos cuya materia prima va dirigida a diversas empresas queseras y otras industrias.

No es menor que una ciudad entrerriana esté festejando más de dos siglos de su fundación. Este acontecimiento tiene una particular influencia en la comunidad que se prepara para una celebración digna de distinguir, fusionándose con una profunda devoción por su fundadora, Nuestra Señora del Carmen, y se pone de manifiesto especialmente para las fiestas patronales del 16 de julio.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

Pedro G. Á. Guastavino.

—A la Comisión de Educación y Cultura.

(S.-1.923/18)

Proyecto de comunicación*El Senado de la Nación*

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través de la Comisión Nacional de Actividades Espaciales (CONAE), informe a este Honorable Senado de la Nación sobre diversas cuestiones referidas al Plan Espacial Nacional 2016-2027, en particular:

1. Teniendo en cuenta el próximo lanzamiento del SAOCOM 1 (Satélite Argentino de Observación con Microondas): determine fecha estimada de lanzamiento y objetivo del mismo.

2. Respecto del SAOCOM 2: ¿cuál es el estado de avance en la construcción del mismo, y cuál es la fecha estimada de su lanzamiento?

3. ¿Cuáles son los beneficios en materia tecnológica y científica que obtuvo la CONAE con la instalación de la estación China en la localidad de Bajada del Agrio, provincia del Neuquén?

4. ¿Qué infraestructura instaló la CONAE en las inmediaciones de la estación China? ¿Hay científicos argentinos trabajando en la zona de influencia de dicha estación? En caso de responder afirmativamente, adjunte información de manera pormenorizada para ambos casos.

5. Estado de avance de la Misión SABIA-Mar, teniendo en cuenta que a fines del mes de abril del corriente año finalizó la revisión crítica del diseño del satélite.

6. ¿Qué convenios de colaboración cooperativa ha firmado la CONAE desde el mes de diciembre de 2015 a la fecha, con los principales actores en la materia a nivel mundial?

7. Detalle los alcances de dicho/s convenio/s y las transferencias de tecnología involucradas en los mismos.

8. ¿Cuál es el estado de ejecución a la fecha del presupuesto destinado a la CONAE para el presente ejercicio 2018?

*Lucila Crexell.***FUNDAMENTOS**

Señora presidente:

El progreso de la ciencia y la tecnología espacial revisten gran interés para el Estado nacional, en razón de las múltiples derivaciones de orden público que sus aplicaciones prácticas determinan.

Razón por la cual, el proyecto de comunicación que pongo a su consideración tiene por objeto obtener información precisa y oficial respecto de las actividades que lleva a cabo uno de los entes más importantes en cuanto a innovación tecnológica y científica que desarrolla nuestro país, como es la Comisión Nacional de Actividades Espaciales (CONAE).

La CONAE, vale recordar, tiene la misión de proponer y ejecutar un Plan Espacial Nacional, que tiene el carácter de plan estratégico para las actividades espaciales, estableciéndose como una clara política de Estado de prioridad nacional.

Asimismo, el plan debe aportar al ámbito científico-tecnológico nacional, tanto conocimientos de avanzada como nuevas oportunidades de educación y trabajo a través de la creación de carreras específicas y especialidades relacionadas.

Otro aporte fundamental hacia la sociedad lo constituye la capacitación de usuarios para el uso de la información espacial y la llegada a nivel masivo a la sociedad en su conjunto, desde el ámbito educativo al sector productivo, a través de amplios programas de formación, desarrollo geoespacial específico y trabajo en territorio.

El plan espacial fue actualizado en el año 2016 y comprende hasta el año 2027, es decir 11 años más con una continuidad de la política espacial, lo que pone de manifiesto la gran importancia que posee este organismo, para cualquier gestión de gobierno.

En lo que respecta al pedido de informe, la cuestión de la antena China instalada en la localidad de Bajada del Agrio fue ampliamente debatida; y a más de 1 año de su puesta en funcionamiento, la Argentina se suma de esta manera a las iniciativas de exploración del espacio profundo mediante estos convenios de colaboración.

En particular, es preciso conocer qué beneficios tecnológicos y científicos obtuvo la CONAE con la instalación de dicha antena. Asimismo, cuantos técnicos y científicos están trabajando en dicha área, y si la CONAE construyó infraestructura para que aquellos puedan trabajar allí.

Con relación a los satélites SAOCOM 1 y 2 de observación de la Tierra, su objetivo es la medición de la humedad del suelo y aplicaciones en emergencias, tales como detección de derrames de hidrocarburos en el mar y seguimiento de la cobertura de agua durante inundaciones.

Es un proyecto desarrollado en colaboración con la Agencia Espacial Italiana (ASI) e integra de manera operacional, junto con los satélites italianos COSMO-SkyMed, el SIASGE (Sistema Italo-Argentino de Satélites para Gestión de Emergencias).

La Misión SABIA-Mar (Constelación de dos satélites argentino-brasileños para información del mar) es un proyecto de cooperación entre la CONAE y la Agencia Espacial Brasileña (AEB), en el marco del Acuerdo de Integración y Coordinación Bilateral Argentina-Brasil.

SABIA-Mar está concebido como una misión de observación de la Tierra con aplicaciones prioritarias en el estudio del mar y costas, siendo una fuente de datos importante para estudios del color del mar a nivel regional y un aporte significativo a nivel internacional.

La Argentina ha finalizado la revisión crítica del diseño del satélite en abril de 2018 y la puesta en órbita del SABIA-Mar está prevista para el año 2022, según consta en la página web de la CONAE.

De lo expuesto, se puede advertir que la información vinculada a la actividad geoespacial es de vital importancia para nuestro país; de ahí que en mi carácter de senadora de la Nación, me asiste la inquietud y necesidad de contar con dicha información, más allá de la discreción que algunas cuestiones pudieran ameritar.

La envergadura de tales desarrollos tecnológicos requiere de un importante presupuesto, de allí que resulta necesario saber si todas estas actividades y programas continúan en ejecución, y en tal caso, cuáles son los objetivos, diferencias y presupuestos de cada uno de ellos.

Por lo reseñado y con el fin de aprovechar la experiencia alcanzada por nuestro país en el campo espacial, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de comunicación.

Lucila Crexell.

–A la Comisión de Ciencia y Tecnología.

(S.-1.924/18)

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Solicita al Poder Ejecutivo nacional que, a través de la Subsecretaría de Recursos Hídricos dependiente del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, informe acerca del estado de trámite de la obra del acueducto cuya toma se ubicaría en el paraje Los Monos del río Senguer, y que tiene por objeto el abastecimiento de agua a varias localidades de la zona norte de la provincia de Santa Cruz.

Eduardo R. Costa. – María B. Tapia.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

El presente proyecto de comunicación está relacionado con la carencia de agua que afecta seriamente a unos sesenta mil (60.000) habitantes de Caleta Olivia, que desde hace años afrontan la incertidumbre del abastecimiento de este recurso indispensable para la vida.

Los intentos para afrontar esta problemática se remontan a 1995, cuando en dicho año se anunció la construcción del acueducto Lago Musters que tenía el objetivo de llevar agua a Comodoro Rivadavia y a Rada Tilly, localidades de la provincia de Chubut, y a Caleta Olivia de la provincia de Santa Cruz.

El mismo se inauguró en 1999 con la promesa de abastecer por cien años a la ciudad de Caleta Olivia. Pese a ello, tiempo después comenzaron los cortes de suministro que hoy continúan. Como ejemplo de los graves inconvenientes que se producen, podemos citar lo sucedido en febrero de 2014 cuando la ciudad se

quedó sin agua por alrededor de un mes, lo que llevó a los vecinos a cortar la ruta nacional 3 en señal de protesta. A raíz de estas manifestaciones se reactivaron las reparaciones de la cañería conductora que fueron, y son, un paliativo aunque no constituyen una la solución definitiva.

Señora presidente, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el agua en marzo de 1977 en Mar del Plata reconoció por primera vez el agua como un derecho humano fundamental y declaró: “Todos los pueblos tienen derecho al acceso a agua potable en cantidad y calidad acordes con sus necesidades básicas”. Por lo tanto, este recurso es indispensable para la existencia de las personas y para alcanzar un adecuado nivel de desarrollo.

Para solucionar esta penosa situación, en el año 2017 la Subsecretaría de Recursos Hídricos –dependiente del Ministerio de Interior, Obras Públicas y Vivienda– ha proyectado un acueducto desde el denominado “codo” del Senguer –cercano al paraje Los Monos del norte santacrucense– hasta la ciudad de Caleta Olivia. La obra a realizarse aseguraría el abastecimiento del vital elemento para la mencionada localidad y de otras cercanas, beneficiando aproximadamente a cien mil (100.000) habitantes de toda la zona norte de la provincia de Santa Cruz.

Por otro lado, de la totalidad del agua el setenta por ciento (70 %) estaría destinada para consumo mientras que el treinta por ciento (30 %) restante se destinaría para el riego de futuros parques agrícolas en la región. La obra que comentamos implica una solución al abastecimiento de los próximos 30 años para las localidades beneficiadas.

Dada la urgente necesidad de resolver el problema aludido en forma adecuada es que solicitamos información sobre el estado de avance de la obra a efectos de satisfacer las expectativas que la misma ha despertado entre las comunidades del norte santacrucense a ser servidas por el acueducto.

Es por lo expuesto, y por las razones que brindaremos al momento de su tratamiento, que solicitamos a nuestros pares la aprobación del presente proyecto.

Eduardo R. Costa. – María B. Tapia.

–A la Comisión de Infraestructura, Vivienda y Transporte.

(S.-1.925/18)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, ...

Artículo 1° – El objeto de la presente ley es promover la capacitación y aprendizaje del personal que presta servicios en instalaciones o espacios públicos o privados de acceso público, sobre las técnicas de

resucitación cardiopulmonar (RCP) básicas y el uso de desfibrilador externo automático (DEA).

Art. 2° – A los efectos de la presente ley se entiende por: “espacios públicos o privados de acceso público, resucitación cardiopulmonar (RCP) y desfibrilador externo automático (DEA)”, lo determinado por la ley 27.159 “Muerte súbita. Sistema de prevención integral”.

Art. 3° – Para la capacitación y aprendizaje especificado en la cláusula primera se deberán dictar cursos teórico-prácticos destinados al personal en las técnicas de reanimación cardiopulmonar (RCP) y el uso de desfibrilador externo automático (DEA).

Art. 4° – Las instituciones públicas y privadas con acceso público están obligadas a capacitar a su personal en las técnicas de reanimación (RCP) y del uso de desfibrilador (DEA).

Art. 5° – Para lograr eficiencia e uniformidad en el sistema de capacitación podrá solicitarse asesoramiento en la Comisión de RCP - Argentina - creada por ley 26.835.

Art. 6° – El Poder Ejecutivo determinará quién será la autoridad de aplicación de la presente ley.

Art. 7° – La autoridad de aplicación estará encargada de:

- a) Determinar los parámetros de concurrencia masiva y de alto riesgo en los términos de la presente ley;
- b) Determinar la capacitación exigida en el artículo 1°;
- c) Realizar la promoción y difusión de la presente ley;
- d) Suscribir convenios con aquellas instituciones que realicen capacitación al personal;
- e) Coordinar la aplicación de la presente ley con la Comisión RCP-Argentina, de conformidad con lo dispuesto en la 26.835, de promoción y capacitación en las técnicas de reanimación cardiopulmonar (RCP) básicas.

Art. 8° – El Poder Ejecutivo reglamentará las disposiciones de la presente ley dentro de los noventa (90) días a partir de su promulgación.

Art. 9° – Invítase a los gobiernos provinciales, que no tengan ley en el sentido de la presente, a adherirse a esta ley.

Art. 10. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Silvia del Rosario Giacoppo.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

En nuestro país, la ley 27.159: “Muerte súbita. Sistema de prevención integral”, tiene por objeto regular el sistema de protección integral de eventos por muerte súbita en espacios públicos y privados de

acceso público a fin de reducir la morbilidad súbita de origen cardiovascular.

Asimismo, la ley 26.835, Ley de Promoción y Capacitación en las Técnicas de Reanimación Cardiopulmonar Básicas, tiene como finalidad la capacitación en la atención primaria básica del paro cardiorrespiratorio para estudiantes de nivel medio y superior.

El alcance del presente proyecto es más amplio que el establecido en de ley 26.835 que sólo se limita a capacitar a los estudiantes, siendo de fundamental importancia regular sobre la capacitación y el conocimiento de las técnicas de resucitación cardiopulmonar (RCP) y el uso del desfibrilador externo (DEA) para todo el personal que preste servicios en espacios públicos y privados de acceso público.

La reanimación cardiopulmonar, o reanimación cardiorrespiratoria, RCP, es un conjunto de maniobras destinadas a asegurar la oxigenación de los órganos vitales cuando la circulación de la sangre de una persona se detiene súbitamente, independiente de la causa de la parada cardiorrespiratoria.

El paro cardiorrespiratorio consiste en la detención de la circulación de la sangre, lo que implica la detención del suministro de oxígeno al cerebro. Cuando ello ocurre cada segundo cuenta, por lo que resulta vital la atención del paciente.

El desfibrilador externo automático (DEA) es un aparato electrónico portátil que diagnostica y trata el paro cardiorrespiratorio cuando es debido a la fibrilación ventricular (en el que el corazón tiene actividad eléctrica, pero sin efectividad mecánica). El desfibrilador emite un impulso de corriente continua al corazón.

Una persona que sufre algún incidente de estas características, debe recibir atención en forma inmediata, ya que cada minuto es de suma importancia, razón por la cual es fundamental que el personal sepa reaccionar y aplicar las técnicas de reanimación y usar el desfibrilador.

Es importante que el personal que presta servicios en espacios públicos o privados con acceso público se encuentre capacitado para aplicar estas técnicas y así evitar una muerte. Tema que se impone como política de salud pública.

Es menester recordar que el Estado nacional a través de cada uno de sus poderes debe garantizar la salud de su población, ya que como expresó la Corte Suprema de Justicia de la Nación el derecho a la vida es el primer derecho de la persona humana que resulta reconocido y garantizado por la Constitución Nacional (conf. Fallos: 302:1.284; 310:112). También la vida de los individuos y su protección —en especial el derecho a la salud— constituyen un bien fundamental en sí mismo que, a su vez, resulta imprescindible para el ejercicio de la autonomía personal (artículo 19, Constitución Nacional). El derecho a la vida, más que un derecho no enumerado en los términos del artículo 33 de la Constitución Nacional, es un derecho implícito, ya que

el ejercicio de los derechos reconocidos expresamente requiere necesariamente de él.

En efecto, su protección expresa se encuentra en el artículo 42 de la Constitución Nacional; en la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, artículos VII y XI; en la Declaración Universal de Derechos Humanos, artículos 3º, 8º y 25; en el Pacto Internacional sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales, artículo 12, incisos 1 y 2, apartado *d*); en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, artículo 24º; en la Convención Americana de Derechos Humanos, artículo 4º, inciso 1, artículo 5º, inciso 1, artículos 19 y 26; en la Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad, ratificada por la Argentina por la ley 25.280, y en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad aprobada el 24/12/07 por la Asamblea General de las Naciones Unidas, ratificada por nuestro país por ley 26.378, entre otras.

Por todo ello solicitamos la aprobación de la presente ley.

Silvia del Rosario Giacoppo.

—A la Comisión de Salud.

(S.-1.926/18)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión a la conmemoración del Día del Periodista el 7 de junio.

Oscar A. Castillo.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

El Día del Periodista fue establecido, en el año 1938, por el I Congreso Nacional de Periodistas celebrado en la ciudad de Córdoba, recordando a la Gazeta de Buenos Ayres, primer medio de prensa con ideas patrióticas fundado por Mariano Moreno el día 7 de junio de 1810.

Esta publicación, creada por un decreto de la Primera Junta, tuvo como objetivo anunciar al público los actos oficiales y las noticias exteriores y locales. La redacción estuvo a cargo del propio Mariano Moreno, pero además se destacaron Manuel Belgrano y Juan José Castelli, actores decisivos en la emancipación nacional.

A partir de ese entonces, doscientos ocho años transcurrieron ya de ejercicio del periodismo nacional. Sin embargo, la plena libertad de prensa fue un derecho novedoso en la Argentina del siglo XX, tanto así como la democracia representativa. Tal es así, que durante mucho tiempo ejercer el periodismo libre e

independiente fue un verdadero desafío, ya que en la última dictadura gran parte de la prensa fue acrítica y sólo en algunos casos revertió al poder.

En el escenario de una Argentina donde millones de personas querían ser informadas, el miedo también se basaba en la incomunicación. Con la restauración democrática, la ciudadanía comenzó a tomar conciencia de sus derechos y obligaciones. El periodismo no fue la excepción. Pero sólo muy lentamente se fue animando a ocupar los espacios que la dictadura había abandonado al derrumbarse.

Recién a partir del año 1983, y con la sucesión de los gobiernos democráticos, se crearon las condiciones para que la sociedad civil termine de librarse de la cultura del miedo.

Sin lugar a dudas, la libertad de expresión, el derecho a la información, la existencia de múltiples voces y medios de comunicación son pilares básicos para una auténtica y vigorosa democracia; pues no sólo se trata de acercar la información a las personas, sino además, favorecer a la formación de ciudadanos activos, con espíritu crítico, y comprometidos con su circunstancia histórica.

El oficio del periodista demanda una actitud de servicio permanente a la comunidad. Por ello en el Día del Periodista es necesario seguir alentando a estos herederos de Mariano Moreno en el desempeño de su noble vocación de comunicadores sociales, tan esenciales en la construcción de una mejor calidad de vida para todos los argentinos.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

Oscar A. Castillo.

—A la Comisión de Sistemas, Medios de Comunicación y Libertad de Expresión.

(S.-1.927/18)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por el logro alcanzado por estudiantes de la Universidad de Buenos Aires, en el VI Concurso de Simulación Judicial de la Corte Penal Internacional, llevado a cabo en La Haya, el pasado mes de mayo.

Oscar A. Castillo.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

Un equipo de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires —luego de varios días de competencia— se consagró campeón del VI Concurso de Simulación Judicial ante la Corte Penal Internacional, que se disputó en La Haya, Países Bajos.

El certamen estuvo dirigido a estudiantes avanzados de derecho y planteó, a partir de un caso hipotético, simulaciones de audiencias ante las distintas Salas de la Corte Penal Internacional (CPI). La Facultad de Derecho participa en esta competencia desde el año 2012.

En esta oportunidad, el equipo estuvo compuesto por cuatro alumnos destacados: Marianela Lotito, Desiré Salomón, Florencia Natalia Leguiza y Gonzalo Guerrero, quienes fueron acompañados en el proceso por tres docentes.

Esta competencia es organizada año tras año por el Instituto Iberoamericano de La Haya para la Paz, los Derechos Humanos y la Justicia Internacional (IIH) con el apoyo institucional de la Corte Penal Internacional. En la última edición participaron 18 equipos procedentes de la Argentina, Costa Rica, México, España, Chile y Venezuela.

Con esta premiación, la Universidad de Buenos Aires obtiene el segundo título en el concurso. El anterior había sido en 2015. Incluso, más allá de este galardón, en todas las ediciones en las que participó pudo al menos disputar la ronda final.

Por ello, y tal como lo manifestó en un comunicado la universidad, queremos destacar los meses de trabajo de este equipo de estudiantes y los años de ininterrumpida labor del equipo de docentes de la facultad que trabajan constantemente y con el más alto compromiso para brindar educación pública de calidad en un nivel académico que se destaca en el ámbito internacional.

Además, a través de esta iniciativa, queremos ponderar una vez más a la educación, que es y ha sido siempre un componente insoslayable de la construcción social.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

Oscar A. Castillo.

—A la Comisión de Educación y Cultura.

(S.-1.928/18)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión a la conmemoración por el Día Mundial del Medio Ambiente, que se celebra el día 5 junio de cada año.

Oscar A. Castillo.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

El 5 de junio de cada año se conmemora el Día Mundial del Medio Ambiente, que fue establecido por la Naciones Unidas en su resolución del 15 de diciembre de 1972. Se celebra desde 1974, fecha con la que

se dio inicio a la Conferencia de Estocolmo en 1972, cuyo tema central fue el ambiente.

Este año el país anfitrión es la India, donde tendrán lugar las celebraciones oficiales, con el lema “Sin contaminación por plástico”.

El objetivo es reflexionar sobre la necesidad de reducir la cantidad de plástico que se vierte en nuestros océanos y hacernos conscientes de que nosotros mismos podemos cambiar hábitos en nuestro día a día para reducir la pesada carga de la contaminación de los plásticos en nuestra naturaleza.

Por año se estima que se vierten en los océanos 8 millones de toneladas de plástico, se usan en el mundo 500 mil millones de bolsas, compramos un millón de botellas de plástico por minuto. Esto es una gran amenaza a la vida marina y humana, y destruye los ecosistemas naturales.

Estas cifras son alarmantes y sus consecuencias lo son más. La humanidad ha sido actor principal de las consecuencias directas que el uso del plástico está teniendo.

Cuidar el medio ambiente es vital para nuestra salud. Entre las acciones que permiten que seamos parte del cambio, el Día del Medio Ambiente es una buena oportunidad para recapacitar sobre nuestras acciones, que afectan el planeta en el que vivimos.

Por los motivos expuestos, solicito a mis pares que me acompañen en el presente proyecto.

Oscar A. Castillo.

—A la Comisión de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

(S.-1.929/18)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés de esta Honorable Cámara la XII Edición del Concurso de Pesca Deportiva al Pez Elefante, a realizarse el 28 de octubre en la ciudad de Miramar, provincia de Buenos Aires.

Julio C. Catalán Magni.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

Con el auspicio de la Municipalidad de General Alvarado y la organización del Club de Pescadores Albatros de la ciudad de Miramar, el próximo mes de octubre se realizará, por duodécimo año consecutivo en la ciudad de Miramar, el gran Concurso de Pesca al Pez Elefante.

El sector de pesca será cubriendo las playas de Mar del Sur desde Ebomar hasta El Remanso, una cancha de alrededor de 13 km de longitud, que servirá de escenario para esta competencia deportiva que busca

el pez elefante de mayor peso, culminando con las premiaciones de estilo.

Esta iniciativa surgió hace ya 12 años y desde entonces la fiesta de pescadores se ha convertido en un maravilloso día para toda la ciudad, que permite el intercambio entre deportistas locales y de ciudades aledañas, dando impulso a un movimiento turístico que genera la reactivación de los pequeños comercios y la difusión de las bellezas y potencialidades de la zona.

Por lo antes expuesto es que solicito el acompañamiento de mis pares.

Julio C. Catalán Magni.

—A la Comisión de Deporte.

(S.-1.930/18)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Beneplácito por la obtención de la medalla de bronce de la competidora fueguina Graciela Álvarez, en la disciplina judo, en los XI Juegos Suramericanos, Cochabamba 2018, disputados entre el 26 de mayo y el 8 de junio del corriente año en Cochabamba - Estado Plurinacional de Bolivia.

Julio C. Catalán Magni.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

Actualmente, se está llevando a cabo un evento deportivo que reúne a numerosos atletas de todo el continente sudamericano. Se trata de los Juegos Suramericanos, cuya edición actual, llamada oficialmente XI Juegos Suramericanos Cocha 2018, se disputa entre el 26 de mayo y el 8 de junio de 2018, en la ciudad de Cochabamba, Bolivia.

Los juegos comenzaron por una iniciativa originada en la Argentina en el año 1976 con el propósito de unir el deporte en el continente y difundir el ideal olímpico. Ese mismo año, junto al proyecto de desarrollar los Juegos Sudamericanos, se fundó la Organización Deportiva Suramericana (Odesur).

En 1978, la primera edición de los juegos se realizó en la ciudad de La Paz, Bolivia, bajo el nombre de Juegos Cruz del Sur, que se mantuvo hasta la segunda edición realizada en la Argentina, en el año 1982.

Desde la fecha inicial, los juegos han sido realizados cada 4 años en diversas ciudades de América del Sur.

La Argentina ha sido sede de los juegos por primera vez en el año 1982, en la ciudad de Rosario y también en el año 2006, en la ciudad de Buenos Aires.

La delegación argentina fue campeona en las dos oportunidades en las que fue sede de los juegos y ha

ganado un total de 7 encuentros, el último de ellos en el año 2006.

Una de las características de los Juegos Suramericanos es la de competir con deportes olímpicos como el atletismo y la natación, y también incluir otros que no están en el programa de los Juegos Olímpicos, como los bolos y el karate.

En suma, los Juegos Suramericanos son un evento deportivo multidisciplinario en el que participan atletas de todos los países de América del Sur y el Caribe, exceptuando Guayana Francesa.

Durante esta edición, se cuenta con la participación de atletas de 14 países, que compiten en más de 50 disciplinas deportivas. La Argentina participa con aproximadamente 500 competidores de los cuales sólo 4 de ellos han nacido en la provincia de Tierra del Fuego, lo que resulta para el suscrito motivo de gran orgullo.

Participa por la Argentina, representando a la delegación de defensa personal y judo de Tierra del Fuego, la señora Graciela Álvarez, quien ha obtenido una medalla de bronce en la categoría de mayor peso (+78kg) en la disciplina judo; lo que queremos destacar por el mérito que implica una distinguida premiación en un evento de trascendencia internacional.

Por ello es que solicito a mis pares acompañar este proyecto.

Julio C. Catalán Magni.

—A la Comisión de Deporte.

(S.-1.931/18)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Beneplácito por la participación de los competidores fueguinos Pablo Vidal y Constantino Vaporaki en el equipo nacional de fútbol masculino, ganador de la medalla de bronce en la disciplina fútbol masculino en los XI Juegos Suramericanos, Cochabamba 2018, disputados entre el 26 de mayo y el 8 de junio del corriente año en Cochabamba - Estado Plurinacional de Bolivia.

Julio C. Catalán Magni.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

Actualmente, se está llevando a cabo un evento deportivo que reúne a numerosos atletas de todo el continente sudamericano. Se trata de los Juegos Suramericanos, cuya edición actual, llamada oficialmente XI Juegos Suramericanos Cocha 2018, se disputa entre el 26 de mayo y el 8 de junio de 2018, en la ciudad de Cochabamba, Bolivia.

Los juegos comenzaron por una iniciativa originada en la Argentina en el año 1976 con el propósito de unir el deporte en el continente y difundir el ideal olímpico. Ese mismo año, junto al proyecto de desarrollar los Juegos Sudamericanos, se fundó la Organización Deportiva Suramericana (ODESUR).

En 1978, la primera edición de los juegos se realizó en la ciudad de La Paz, Bolivia, bajo el nombre de Juegos Cruz del Sur, que se mantuvo hasta la segunda edición realizada en la Argentina, en el año 1982.

Desde la fecha inicial, los juegos han sido realizados cada 4 años en diversas ciudades de América del Sur.

La Argentina ha sido sede de los juegos por primera vez en el año 1982, en la ciudad de Rosario, y también en el año 2006, en la ciudad de Buenos Aires.

La delegación argentina fue campeona en las dos oportunidades en las que fue sede de los juegos y ha ganado un total de 7 encuentros, el último de ellos en el año 2006.

Una de las características de los Juegos Suramericanos es la de competir con deportes olímpicos como el atletismo y la natación, y también incluir otros que no están en el programa de los Juegos Olímpicos, como los bolos y el karate.

En suma, los Juegos Suramericanos son un evento deportivo multidisciplinario en el que participan atletas de todos los países de América del Sur y el Caribe, exceptuando Guayana Francesa.

Durante esta edición, se cuenta con la participación de atletas de 14 países, que compiten en más de 50 disciplinas deportivas. La Argentina participa con aproximadamente 500 competidores de los cuales sólo 4 de ellos han nacido en la provincia de Tierra del Fuego, lo que resulta para el suscrito motivo de gran orgullo.

Se destaca la participación de los competidores fueguinos Pablo Vidal y Constantino Vaporaki en el equipo nacional de fútbol masculino, ganador de la medalla de bronce en la disciplina fútbol masculino, lo que queremos destacar por el mérito que implica integrar un equipo que ha merecido una distinguida premiación en un evento de trascendencia internacional.

Por ello es que solicito a mis pares acompañar este proyecto.

Julio C. Catalán Magni.

—A la Comisión de Deporte.

(S.-1.932/18)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Beneplácito por la participación del competidor fueguino Erik Varas en la disciplina florete, en los XI Juegos Suramericanos, Cochabamba 2018, disputados

entre el 26 de mayo y el 8 de junio del corriente año en Cochabamba - Estado Plurinacional de Bolivia.

Julio C. Catalán Magni.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

Actualmente, se está llevando a cabo un evento deportivo que reúne a numerosos atletas de todo el continente sudamericano. Se trata de los Juegos Suramericanos, cuya edición actual, llamada oficialmente XI Juegos Suramericanos Cocha 2018, se disputa entre el 26 de mayo y el 8 de junio de 2018, en la ciudad de Cochabamba, Bolivia.

Los juegos comenzaron por una iniciativa originada en la Argentina en el año 1976 con el propósito de unir el deporte en el continente y difundir el ideal olímpico. Ese mismo año, junto al proyecto de desarrollar los juegos sudamericanos, se fundó la Organización Deportiva Suramericana (ODESUR).

En 1978, la primera edición de los juegos se realizó en la ciudad de La Paz, Bolivia bajo el nombre de Juegos Cruz del Sur, que se mantuvo hasta la segunda edición realizada en Argentina, en el año 1982.

Desde la fecha inicial, los juegos han sido realizados cada 4 años en diversas ciudades de América del Sur.

La Argentina ha sido sede de los juegos por primera vez en el año 1982, en la ciudad de Rosario y también en el año 2006, en la ciudad de Buenos Aires.

La delegación argentina fue campeona en las dos oportunidades en las que fue sede de los juegos, y ha ganado un total de 7 encuentros, el último de ellos en el año 2006.

Una de las características de los juegos suramericanos es la de competir con deportes olímpicos como el atletismo y la natación y también incluir otros que no están en el programa de los Juegos Olímpicos, como los bolos y el karate.

En suma, los Juegos Sudamericanos son un evento deportivo multidisciplinario en el que participan atletas de todos los países de América del Sur y el Caribe, exceptuando Guayana Francesa.

Durante esta edición, se cuenta con la participación de atletas de 14 países, que compiten en más de 50 disciplinas deportivas. La Argentina participa con aproximadamente 500 competidores de los cuales sólo 4 de ellos han nacido en la provincia de Tierra del Fuego y la representan, lo que resulta para el suscrito motivo de gran orgullo.

Integran la delegación argentina, los fueguinos Graciela Alvarez, quien en la disciplina judo ha obtenido una medalla de bronce; Pablo Vidal y Constantino Vaporaki, quienes integran el equipo nacional de fustal masculino ganador de la medalla de bronce y el señor Erik Varas, quien ha participado en la disciplina florete.

Mediante el presente propongo destacar la participación del fueguino Erik Varas en los presentes juegos

sudamericanos por el esfuerzo y la dedicación que implica haber calificado para competir y formar parte de un evento de trascendencia internacional.

Por ello es que solicito a mis pares acompañar este proyecto.

Julio C. Catalán Magni.

—A la Comisión de Deporte.

(S.-1.933/18)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés de esta Honorable Cámara, la 6ª edición del evento deportivo infantil Mini Marchablanca, a realizarse el 12 de agosto del corriente en la ciudad de Ushuaia, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Julio C. Catalán Magni.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

El día 12 de agosto de 2018, la ciudad de Ushuaia inaugurará la temporada invernal 2018/19 del circuito mundial de maratones de esquí de fondo a través de las ediciones de las competencias invernales Ushuaia Loppet y Marcha Blanca, siendo unas de las más emblemáticas competencias invernales de la ciudad de Ushuaia, atrae competidores de todo el mundo que se desempeñan en el esquí de fondo. Y entre ellas, la VI Edición de la Mini Marchablanca, dedicada a los más pequeños de la ciudad.

La Marcha Blanca nació formalmente en el año 1981, cuando un grupo de intrépidos organizó el cruce de la cordillera fueguina sobre esquís desde la Hostería Petrel ubicada en lago Escondido hasta el valle de Tierra Mayor. La prueba se realizó el 17 de agosto en homenaje a la gesta que llevó a cabo el Libertador San Martín más de un siglo y medio atrás. La misma fue realizada con casi 60 participantes, quienes son actualmente considerados pioneros de esta fiesta.

En 1986, el Club Andino Ushuaia decidió tomar la posta y organizar una marcha similar desde el parador Rancho Hambre hasta el centro invernal Las Cotorras. Sus directivos decidieron no repetir la experiencia del cruce de la cordillera debido a que el recorrido presentaba dificultades técnicas de importancia que atentaban contra una participación masiva. Esta elección fue bien recibida: la segunda edición del evento contó con 205 participantes.

Mediante un concurso público se decidió que desde ese momento el evento pasara a denominarse Marcha Blanca, estableciéndose como fecha de realización el 17 de agosto, hasta que, luego de la sanción de la ley

nacional que traslada los feriados nacionales, se resolvió celebrarlo el domingo más cercano a esa fecha.

Desde entonces, la Marcha Blanca se ha realizado anualmente, a excepción de los años 1989 y 2004 en los que se debió suspender por falta de nieve.

En el año 2012, se realizó la I Edición de la Mini Marchablanca, un encuentro festivo para los fueguinos más pequeños, que fomenta el esquí de fondo como deporte, los valores del deporte, la vida al aire libre, diversión, unión e inclusión, en una jornada donde todos ganan.

Es por estos motivos, que la realización de dicha competencia es de gran importancia, ya que impulsa el desarrollo del esquí de fondo como disciplina, fomenta la inclusión y el interés en los deportes invernales de toda la población fueguina, incluyendo desde el ciudadano más grande hasta el más pequeño.

Por todo lo antes expuesto solicito a mis pares la aprobación de este proyecto.

Julio C. Catalán Magni.

—A la Comisión de Deporte.

(S.-1.934/18)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión a la celebración, el próximo 20 de junio, del Día de la Bandera, fecha en la que se conmemora el fallecimiento de su creador, general don Manuel Belgrano, en el año 1820.

Julio C. Catalán Magni.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

En este año 2018, se recuerda 198° aniversario de la muerte del creador de la bandera nacional, el general don Manuel Belgrano, día que fuera elegido para conmemorarla. La fecha fue instituida como feriado nacional por la ley 12.361, sancionada en 1938.

La bandera fue enarbolada por primera vez el 27 de febrero de 1812, en el lugar donde hoy se encuentra el monumento histórico nacional a orillas del río Paraná, en Rosario. Los colores celeste y blanco ya formaban parte de la escarapela en uso por las tropas comandadas por Belgrano; aunque la bandera fuera cuestionada por Rivadavia en el transcurso del Primer Triunvirato, a causa de coincidir con los colores borbónicos, según algunos. De hecho y luego de la victoriosa campaña del Ejército del Norte en Tucumán, contra las tropas realistas —contrariando las órdenes de replegarse a Córdoba—, Belgrano había acelerado la caída del Primer Triunvirato.

Fueron los tiempos de la lenta y compleja construcción de la propia identidad nacional, mientras que España se encontraba invadida por Napoleón y los criollos aún discutían si debían mantener su fidelidad al rey Fernando VII o bien declarar la Independencia, o, incluso, ambas cosas a la vez de un modo confuso.

Los eventos de la Semana de Mayo de 1810, no fueron la consecuencia de una voluntad independentista en primer lugar; pero habían depuesto a las autoridades virreinales que ya no regresarían e iniciaron un proceso de autodeterminación cuyo antecedente más inmediato fue la derrota infligida a los invasores ingleses y protagonizada por los vecinos de la ciudad. La bandera fue creada en el contexto de las luchas por la Independencia y es el símbolo que la representará en lo sucesivo.

Luego de la victoria de Tucumán, Belgrano instaló su cuartel general en la ciudad de San Salvador de Jujuy, lugar estratégico para cortar el paso de las tropas realistas al que también confluían los soldados replegados del Alto Perú, tras de la derrota de Huaqui. Fue allí, en el segundo aniversario de la Revolución de Mayo, donde Belgrano hizo jurar a las tropas la bandera que bendijo el canónigo Juan I. Gorriti.

El 29 de mayo, Belgrano informará por escrito al gobierno y dirá, entre otras cosas: “Nuestra sangre derramaremos por esta bandera”. Sigue a ello un intercambio de reproches y de las correlativas justificaciones por la pertinencia o conveniencia de su uso. Pero ya el Triunvirato decaía y la Asamblea del Año XIII aceptaría luego el símbolo patrio. Así es que el 20 de febrero de 1813 se libró la Batalla de Salta, la primera que fuera presidida por la bandera a la que siguió la Batalla de Ayohuma, en el Alto Perú. Y luego, las campañas del general San Martín harían lo propio.

Se produjeron después una serie de normas y de cambios menores en relación con el símbolo, la manera de exhibirlo y los signos de diferencia para cada uso previsto, siendo última la ley 23.208, de 1985.

En algunos argentinos existe hoy un larvado rechazo a los símbolos patrios; como si las sucesivas dictaduras se los hubieran llevado consigo, al irse. Esto es un error. Aquí se trata de poner de manifiesto y honrar un signo de unidad nacional que presidió el proceso de gestación de la Nación de la que somos súbditos y soberanos; y la conformación sucesiva del Estado constitucional argentino. En los párrafos anteriores recordamos las circunstancias en que se originó y consolidó la utilización de esta bandera que hoy recordamos. Por ella y por lo que representaba se derramó la sangre de muchos, cuyos nombres la historia no recuerda; y al honrar al símbolo, lo hacemos con aquellos héroes, tanto anónimos como nominados.

Estamos lejos del olvido de lo simbolizado, como de una patria sin pueblo, para quienes enarbolaron la bandera y destruyeron en su nombre. Replantarse el sentido de la nacionalidad no es un asunto menor, en este tiempo en el que nos proponen transformarnos en

pueblos sin más identidad ni más patria que la puede licuarse en los mercados.

Esto es lo que efectivamente tenemos: un territorio concreto en el cual existe una identidad nacional forjada por el esfuerzo de las generaciones que nos precedieron y en el que rigen las normas que creamos para la vida en común. Nos unen el idioma, la cultura, las costumbres, los símbolos, la historia y el destino que compartimos.

Es precisamente esa comunidad de destino la que requiere de nuestro cuidado y preocupación para garantizar a todos los habitantes los propósitos enunciados en el preámbulo de la Constitución y los derechos establecidos en su texto. Eso es lo que significa la bandera, sobre todo para nosotros que recibimos el mandato de representar a nuestro pueblo para que nadie quede excluido de los beneficios, de los derechos y de sus cargas correlativas.

Por estos motivos solicito a mis pares la aprobación de este proyecto.

Julio C. Catalán Magni.

—A la Comisión de Educación y Cultura.

(S-1.935/18)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por el 97º aniversario de la fundación de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a celebrarse el próximo 11 de julio del corriente.

Julio C. Catalán Magni

FUNDAMENTOS.

Señora presidente:

Este año se celebrará el 97º aniversario de la fundación de la ciudad de Río Grande y, adhiriendo a los actos oficiales conmemorativos pertinentes, se suman numerosos eventos y festejos que incluyen a toda la comunidad riograndense y provincial.

La ciudad de Río Grande fue fundada el 11 de julio de 1921 por el entonces presidente Hipólito Yrigoyen y bautizada como “Colonia Agrícola y Pastoril de Río Grande”. El nombre fue adquiriendo una notable popularidad por su relación con el río que recorre la zona y, actualmente, se la conoce por Río Grande.

En el año 1883 la Santa Sede creó la Prefectura Apostólica de la Patagonia Meridional enviando y nombrando administrador de la misma a Monseñor José Fagnano, uno de los primeros en habitar suelo fueguino. Luego de varios viajes de reconocimiento en 1893 monseñor Fagnano eligió la costa norte para levantar un pueblo indígena conocido, actualmente,

con el nombre de Misión Salesiana “Nuestra Señora de la Candelaria”.

En 1897 aquella Misión Salesiana se trasladó, finalmente, a su actual emplazamiento, en las cercanías del cabo Santo Domingo a unos 12 km de la ciudad de Río Grande. Fue misión indígena y escuela, convirtiéndose en 1946 en escuela agrotécnica.

La historia de los orígenes colonos de la ciudad, data desde los primeros asentamientos en el actual territorio desde el año 1886, cuando el explorador rumano Julio Popper, luego de varios viajes de exploración, se instaló en la costa ubicada en el extremo norte, donde hoy se sitúa la actual bahía de San Sebastián. Su propósito era la fundación de un establecimiento minero, cuya puesta en marcha dio.

Nacimiento a El Páramo y la Compañía Anónima Lavaderos de Oro del Sud.

Los pioneros de la ganadería de la época, eligieron la zona norte de la Isla Grande para establecer sus estancias. Esto se debía fundamentalmente a los buenos pastos, ríos caudalosos, costas marinas para la construcción de un puerto y la cercanía de la vía interoceánica del momento, el estrecho de Magallanes.

Conforme crecía la población, fue necesario un poblado de abastecimiento y servicios. De esta forma Río Grande, como todas las ciudades patagónicas, nace en forma espontánea. Algunos terratenientes repartieron la totalidad de los terrenos aptos para la ganadería extensiva, manteniendo un estado de grandes latifundios hasta la reforma agraria de 1925. Así la ganadería se convirtió, en sus comienzos en uno de los pilares económicos de Tierra del Fuego.

Durante años funcionó un frigorífico modelo para el aprovechamiento de la carne y subproductos ovinos. Su administrador John Goodall fue quien introdujo las especies de salmónidos en los ríos y lagos, haciendo posible que hoy en día las truchas de Río Grande sean reconocidas en todo el mundo.

Actualmente, la ciudad de Río Grande es cabecera del departamento Río Grande ubicado dentro de la provincia y la ciudad más poblada de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Como es sabido, se trata de la ciudad netamente industrial más austral de la Argentina y un fuerte polo económico, trascendente dentro de la actividad económica de nuestro país por los procesos industriales en marcha y el buen número de fábricas tanto nacionales como internacionales que se han instalado definitivamente.

Por estos antecedentes solicito la aprobación del proyecto adjunto.

Julio C. Catalán Magni.

—A la Comisión de Educación y Cultura.

(S.-1.936/18)

Proyecto de declaración*El Senado de la Nación*

DECLARA:

De interés de esta Honorable Cámara la prueba de automovilismo denominada Gran Premio de la Hermandad, 45ª edición, año 2018, que une la ciudad de Río Grande, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con la ciudad de Porvenir, República de Chile, a llevarse a cabo los días 17, 18 y 19 de agosto del corriente.

*Julio C. Catalán Magni.***FUNDAMENTOS**

Señora presidente:

Los días 17, 18 y 19 de agosto del corriente año se realizará la prueba de mayor trascendencia del automovilismo austral, el Gran Premio de la Hermandad, en su 45ª edición.

Esta histórica carrera, que cuenta con un trazado total de alrededor de 857 kilómetros de extensión, une las localidades de Porvenir (Chile) con Río Grande (Argentina), teniendo la particularidad de largar alternativamente cada año desde estas ciudades. En esta oportunidad, tendrá como punto de inicio y llegada la ciudad de Porvenir (República de Chile).

El Gran Premio de la Hermandad, que se corre ininterrumpidamente en la Isla Grande de Tierra del Fuego desde el año 1974, nace de una reunión de un grupo de amigos que sientan las bases para poder realizar esta carrera. Con el correr de las ediciones ha batido récords de competidores. En esa primera edición del año 1974 participaron solo 20 osados competidores, mientras que en la última edición del año 2014 participaron más de 200. Los primeros campeones fueron Nicolás “China” Senkovic, de Río Grande, en la categoría A, y Goyco Maslov, de Porvenir, en la B.

Para la realización de esta competencia se elige una fecha durante el mes de agosto de cada año que constituya un homenaje a los libertadores de ambos países, ya que el 17 de agosto se conmemora el fallecimiento del general José de San Martín y el 20 de agosto, el nacimiento del general Bernardo O’Higgins.

La competencia simboliza el mensaje de fraternidad que debe surgir desde el sur de nuestras naciones hacia el resto del continente, dándole sentido a la fuerte integración y confraternidad entre los dos países hermanos que son protagonistas del encuentro deportivo.

Por todo lo antes expuesto, solicito a mis pares la aprobación de este proyecto.

Julio C. Catalán Magni.

—A la Comisión de Deporte.

(S.-1.937/18)

Proyecto de declaración*El Senado de la Nación*

DECLARA:

De interés de esta Honorable Cámara la 8ª edición de la competencia deportiva denominada Ushuaia Loppet y XXXII Edición de la Marcha Blanca, a realizarse el 12 de agosto del corriente en la ciudad de Ushuaia, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

*Julio C. Catalán Magni.***FUNDAMENTOS**

Señora presidente:

El día 12 de agosto de 2018, la ciudad de Ushuaia inaugurará la temporada invernal 2018/19 del circuito mundial de maratones de esquí de fondo a través de la 8ª edición de la competencia invernal Ushuaia Loppet y la XXXII Edición de la Marcha Blanca; siendo unas de las más emblemáticas competencias invernales de la ciudad de Ushuaia, atrae competidores de todo el mundo que se desempeñan en el esquí de fondo.

La Marcha Blanca nació formalmente en el año 1981, cuando un grupo de intrépidos organizó el cruce de la cordillera fueguina sobre esquís desde la hostería Petrel, ubicada en el lago Escondido hasta el valle de Tierra Mayor. La prueba se realizó el 17 de agosto en homenaje a la gesta que llevó a cabo el Libertador San Martín más de un siglo y medio atrás. La misma fue realizada con casi 60 participantes, quienes son actualmente considerados pioneros de esta fiesta.

En 1986, el Club Andino Ushuaia decidió tomar la posta y organizar una marcha similar desde el parador Rancho Hambre hasta el centro invernal Las Cotorras. Sus directivos decidieron no repetir la experiencia del cruce de la cordillera debido a que, si bien se trataba de una idea por demás interesante, el recorrido presentaba dificultades técnicas de importancia que atentaban contra una participación masiva. Esta elección fue bien recibida: la segunda edición del evento contó con 205 participantes.

Mediante un concurso público se decidió que desde ese momento el evento pasara a denominarse Marcha Blanca, estableciéndose como fecha de realización el 17 de agosto, hasta que luego de la sanción de la ley nacional que traslada los feriados nacionales, se resolvió celebrarlo el domingo más cercano a esa fecha.

Desde entonces, la Marcha Blanca se ha realizado anualmente a excepción de los años 1989 y 2004 en los que se debió suspender por falta de nieve. El récord de participantes se alcanzó en la edición de 2000, que contó con la presencia de 800 esquiadores.

La Federación de Ski Worldloppet (conocida como Worldloppet) es una federación deportiva internacional de maratones de esquí de fondo, fundada en 1878. El objetivo de Worldloppet es promover el deporte del esquí de fondo a través de sus diversas carreras de esquí miembro de todo el mundo. Solo una y por lo tanto la mejor carrera de un país puede ser miembro de dicha federación. La misma reúne a 16 importantes carreras provenientes de Europa, Asia, América y Australia como miembros plenos.

En junio de 2014, cuatro nuevas importantes carreras fueron aceptadas en Worldloppet, como miembros asociados invitados en la Asamblea General Anual, reunión anual de todas las carreras importantes que son miembros.

Así fue que en ese mismo mes, miembros del Club Andino Ushuaia en conjunto con las autoridades del Instituto Fuegoino de Turismo y con el respaldo del Ministerio de Turismo de la Nación, participaron de la Asamblea Anual del Worldloppet, que fue celebrada en Italia, oportunidad en la que propusieron la postulación de las carreras argentinas y su ingreso al Worldloppet.

La propuesta fue aprobada con el voto de los 16 miembros fundadores de la federación internacional, por lo que ambas carreras se convirtieron en miembros Worldloppet. De ahí se origina el nombre Ushuaia Loppet y Ushuaia Loppet Marcha Blanca, marcando un hito trascendental para la historia del deporte de invierno en la República Argentina y principalmente en la ciudad fueguina.

La realización de dichas competencias de gran importancia, ya que fomentan e impulsan el desarrollo del esquí de fondo como disciplina, también la inclusión de los ciudadanos y su interés en los deportes invernales cumpliendo un rol fundamental para promover el turismo interno provincial, nacional e internacional.

Por todo lo antes expuesto, solicito a mis pares la aprobación de este proyecto.

Julio C. Catalán Magni.

—A la Comisión de Deporte.

(S.-1.938/18)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su homenaje y reconocimiento a los bomberos voluntarios de la provincia de Catamarca, por su profunda vocación de servicio, demostrada en cada operativo realizado, donde el valor y el amor al prójimo se alzan por sobre cualquier peligro o contingencia.

Dalmacio E. Mera.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

En esta ocasión, considero oportuno y necesario destacar el sentimiento de deber, compromiso y solidaridad que tienen y sienten hombres y mujeres pertenecientes a los diferentes cuerpos de bomberos voluntarios de la provincia de Catamarca, quienes día a día y minuto a minuto se ponen en riesgo para preservar la vida y bienes de los demás, frente a cualquier contingencia. Ellos se entrenan, todos los días renuevan su vocación y compromiso, de forma anónima y silenciosa.

Nuestra provincia de Catamarca cuenta en la actualidad con 11 cuarteles activos de bomberos voluntarios en las localidades de Andalgalá, Belén, Chumbicha, Fimbalá, Pomán, Recreo, Rodeo, Santa María, Saujil, Tinogasta y Valle Viejo. Todos ellos brindan su apoyo a la localidad de origen y aldeañas, incluso intervienen en incidentes interprovinciales como es el caso del cuartel de Santa María, que brinda apoyo a localidades de las provincias de Salta y Tucumán, y del cuartel de Tinogasta, que brinda apoyo a localidades linderas de la provincia de La Rioja.

Esta noble actividad comenzó a desarrollarse en nuestra provincia en 1972 con la creación del cuartel de Bomberos Voluntarios de Tinogasta, y no ha cesado de extenderse, siendo el cuartel de Bomberos Voluntarios de Valle Viejo el de más reciente creación, en 2012.

Asimismo, se encuentran en desarrollo los futuros cuarteles de Aconquija, El Alto, Fray Mamerto Esquiú, Huillapima, Londres y San José de Santa María.

Por su parte, la Federación de Bomberos Voluntarios de la provincia de Catamarca fue creada en 2012 y nuclea a las 11 asociaciones activas, trabajando mancomunadamente en la coordinación de acciones y en la capacitación continua del personal voluntario.

Los bomberos voluntarios de todo el país celebraron el pasado 2 de junio su día, en conmemoración a la creación de la Sociedad Italiana de Bomberos Voluntarios de La Boca, fundada en 1884. La sociedad se creó bajo el lema “Quereres poder”, y su impulsor y primer presidente fue Tomas Liberti.

La historia cuenta que todo empezó cuando un incendio se desató en el barrio porteño de La Boca. Ante la situación, apareció en el lugar Tomas Liberti junto a un grupo de personas, quienes de forma improvisada y casi por instinto llenaban y tiraban baldes de agua al edificio en llamas.

Después de sofocar el incendio, la familia Liberti convocó a los vecinos para crear un cuerpo de bomberos, dada la evidente necesidad de que existiera uno. Este fue el puntapié inicial para que comenzaran a nacer dotaciones en cada rincón del país.

Actualmente, existen aproximadamente 720 cuerpos de bomberos en la Argentina. En total cuentan con 40 mil efectivos, tanto hombres como mujeres.

Hoy los queremos homenajear desde el Honorable Senado de la Nación.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares su acompañamiento en el presente proyecto de declaración.

Dalmacio E. Mera.

–A la Comisión de Educación y Cultura.

(S.-1.939/18)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés de esta Honorable Cámara al Centro Educativo Agrotécnico “Valle de Cholila” N° 1.728, de la localidad de Cholila en la provincia del Chubut, por haber sido seleccionado para ser participante en la convocatoria de “Concausa 2018”, iniciativa de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y la fundación América Solidaria con la colaboración de la Fundación Caserta y el auspicio del Preuniversitario Pedro de Valdivia.

Alfredo H. Luenzo.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

La escuela Centro Educativo Agrotécnico “Valle de Cholila” N° 1.728 fue seleccionada para representar a la Argentina en el Congreso Internacional “Concausa 2018”, a través de un proyecto solidario por el que se construyen generadores eólicos que luego se instalan en la casa de la familia de un alumno que carece de energía eléctrica. Su propósito siempre fue aprender y ayudar.

“Concausa” es una iniciativa del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), y América Solidaria, que cuenta con la colaboración de Fundación Caserta y el auspicio del Preuniversitario Pedro de Valdivia. Busca conocer y difundir propuestas de innovación social que desarrollan los jóvenes de América en sus comunidades, apropiándose de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas y sus 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, un conjunto de objetivos globales para erradicar la pobreza, proteger el planeta y asegurar la prosperidad para todos. Para ello se convoca jóvenes de entre 15 y 17 años que trabajan en un proyecto enmarcado en esa meta.

En la convocatoria de este año se han seleccionado para la primera etapa, a finalizar el 8 de junio de este año, 518 propuestas. Para la segunda etapa, cada proyecto debe lograr “me gusta” de más de 10.000 visitas en su sitio de video institucional (<https://www.youtube.com/watch?v=8GLU199gSY>), requisito que ya fue superado ampliamente por el Centro Educativo Agrotécnico “Valle de Cholila” dado el gran apoyo recibido del pueblo chubutense y del resto del país.

La tercera etapa selecciona 17 equipos para viajar a Santiago de Chile durante el mes de noviembre de 2018 con el objeto de presentar sus propuestas y a participar del encuentro “Concausa 2018”.

La semana finaliza con la presentación de los proyectos en un encuentro de ideas en la CEPAL, frente a sus pares, autoridades de América Solidaria, CEPAL, UNICEF y Fundación Caserta.

El premio para estos 17 equipos comprende:

–Una semana trabajo colaborativo y formación para los proyectos seleccionados en Santiago de Chile con gastos pagados (pasaje aéreo, traslados, alimentación y estadía).

–Dar a conocer sus proyectos a través de las plataformas web e instancias avaladas por estas instituciones.

–Instancia de presentación en CEPAL a las autoridades.

–Ser parte de una red de acción solidaria comprometida con presencia en todo el continente, con la cual pueden coordinar acciones de transformación social para un futuro sostenible.

–Certificado otorgado por instituciones que avale su formación y selección.

–Conocer y compartir con otros jóvenes del continente con intereses similares a los suyos. Aprender acerca de otros proyectos y cómo mantenerlos y contribuir de mejor manera a sus comunidades.

Por lo expuesto y por la importancia que tiene para el colectivo educativo de nuestro país volver a demostrar la capacidad de nuestros docentes y alumnos para cumplir iniciativas solidarias locales en zonas muy alejadas de los grandes centros urbanos con pocos recursos, buscando mejorar la calidad de vida de su comunidad, es que solicito a mis pares que acompañen este proyecto.

Alfredo H. Luenzo.

–A la Comisión de Educación y Cultura.

(S.-1.940/18)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, ...

TÍTULO I

Objeto

Artículo 1° – La presente ley tiene por objeto fortalecer la justicia federal con asiento en las provincias.

TÍTULO II

Fortalecimiento de la justicia federal con asiento en las provincias

Art. 2° – Créanse noventa y cuatro (94) juzgados federales de primera instancia en lo penal con asiento en las provincias y sus respectivos cargos de juez.

La individualización de los juzgados federales creados por este artículo, su jurisdicción, localidad de asiento y la indicación de los tribunales de alzada respectivos se detallan en el anexo I que integra la presente ley.

Art. 3° – Transfíranse las secretarías penales correspondientes a los actuales juzgados federales de primera instancia con asiento en las provincias que se indican en el anexo II que integra la presente ley, a los juzgados creados por el artículo 2°, de acuerdo al detalle obrante en el citado anexo.

Art. 4° – Los juzgados creados por el artículo 2° se integrarán, respectivamente, con los funcionarios y empleados de las secretarías transferidas de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3°, cuya localidad de asiento coincida con la correspondiente a aquéllos. A tal efecto, la autoridad competente deberá llevar a cabo las reasignaciones de personal necesarias.

Art. 5° – A partir de la fecha de habilitación de los juzgados creados por el artículo 2° de esta ley, quedará adjudicada a éstos la competencia en materia penal que ejercen los juzgados federales de primera instancia con asiento en las provincias alcanzados por lo dispuesto en el artículo 3°, con excepción de la competencia correspondiente a los delitos y faltas electorales, la que continúa integrada a la competencia electoral.

Art. 6° – A partir de la fecha de habilitación de los juzgados creados por el artículo 2° de esta ley, las secretarías con competencia específica en derechos humanos o en leyes especiales, transferidas en virtud de lo dispuesto por el artículo 3° de la presente, tendrán competencia penal amplia excepto en materia de delitos y faltas electorales.

Art. 7° – Las causas en trámite ante las secretarías penales transferidas en virtud de lo dispuesto en el artículo 3° de la presente ley tendrán radicación en los juzgados a los que tales secretarías correspondan, y continuarán su trámite ante ellas.

Art. 8° – Los jueces a cargo de los juzgados federales de primera instancia con asiento en las provincias alcanzados por lo dispuesto en el artículo 3° deberán manifestar ante el Consejo de la Magistratura, dentro del plazo de diez (10) días hábiles a contar desde la entrada en vigencia de la presente ley, su voluntad de:

- a) Cubrir el cargo de juez del juzgado federal de primera instancia en lo penal creado por el artículo 2°, con asiento en la localidad en la que se encuentre el juzgado cuya titularidad ejerzan;
- b) Continuar en el cargo de juez titular del juzgado federal de primera instancia cuya titularidad ejerzan.

La falta de comunicación se entenderá como selección de la opción prevista en el inciso b) del presente artículo.

Art. 9° – La cobertura de los cargos de juez de los juzgados federales de primera instancia y de los juz-

gados federales de primera instancia en lo penal con asiento en las provincias creados por el artículo 2° de esta ley, que continúen vacantes una vez cumplido el procedimiento establecido en el artículo 8°, se efectuará mediante el procedimiento de concurso público establecido en los artículos 99, inciso 4, y 114, segundo párrafo, incisos 1 y 2, de la Constitución Nacional, y en los términos de los artículos 10, 11 y 12 de la presente.

Art. 10. – El Consejo de la Magistratura convocará a los concursos públicos de oposición y antecedentes para los cargos de jueces federales referidos en el artículo anterior que resultaren vacantes en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles a contar desde la finalización del plazo establecido en el artículo 8°.

El plazo máximo de inscripción para dichos concursos será de diez (10) días hábiles desde la publicación de la convocatoria indicada en el párrafo precedente.

Art. 11. – La prueba de oposición del artículo 10 será oral y pública, y para los cargos de juez de los juzgados federales de primera instancia en lo penal con asiento en las provincias creados por el artículo 2° de esta ley versará sobre la resolución de casos conforme al Código Procesal Penal de la Nación aprobado por ley 27.063.

El procedimiento incluirá una entrevista personal, cuyo puntaje no podrá superar el veinte por ciento (20 %) del puntaje total otorgado al postulante.

Todo el procedimiento deberá ser registrado en soporte de imagen y sonido al que se le otorgará difusión pública y estará regido por los principios de objetividad, igualdad de oportunidades y transparencia.

Art. 12. – El Consejo de la Magistratura dará prioridad al trámite de los concursos para los cargos correspondientes a los juzgados que resultaren vacantes una vez finalizado el procedimiento establecido en el artículo 8°, y remitirá al Poder Ejecutivo nacional las respectivas propuestas de candidatos dentro de los seis (6) meses de llamado a concurso.

Art. 13. – En los supuestos en los que en esta ley se dispone la creación de juzgados federales de primera instancia en lo penal en una jurisdicción territorial que ya cuente con uno (1) o más juzgados federales de primera instancia con la misma competencia, la Corte Suprema de Justicia de la Nación, atendiendo al número de causas actualmente en trámite y por razones de mejor servicio, podrá disponer la dispensa de turno de uno (1) o más de tales juzgados, por el plazo máximo de un (1) año.

TÍTULO III

Del ministerio público

Art. 14. – Créanse en el ámbito del Ministerio Público de la Defensa de la Nación veintitrés (23) cargos de defensor oficial ante los juzgados federales de primera instancia en lo penal con asiento en las provincias, conforme al anexo III que integra la presente ley.

Art. 15. – Créanse en el ámbito del Ministerio Público Fiscal de la Nación ochenta y cinco (85) cargos de fiscal ante los juzgados federales de primera instancia en lo penal con asiento en las provincias, conforme al anexo IV que integra la presente ley.

Art. 16. – El Ministerio Público de la Defensa y el Ministerio Público Fiscal deberán convocar a concursos públicos de oposición y antecedentes para los cargos creados en los artículos 14 y 15 en el plazo máximo de cinco (5) días a contar desde la entrada en vigencia de esta ley.

El plazo máximo de inscripción para dichos concursos será de diez (10) días hábiles desde la publicación de la convocatoria indicada en el párrafo precedente.

Art. 17. – La prueba de oposición del artículo 16 será oral y pública, y versará sobre la resolución de casos conforme al Código Procesal Penal de la Nación aprobado por ley 27.063.

El procedimiento incluirá una entrevista personal, cuyo puntaje no podrá superar el veinte por ciento (20 %) del puntaje total otorgado al postulante.

Todo el procedimiento deberá ser registrado en soporte de imagen y sonido al que se le otorgará difusión pública y estará regido por los principios de objetividad, igualdad de oportunidades y transparencia.

Art. 18. – El Ministerio Público de la Defensa de la Nación y el Ministerio Público Fiscal de la Nación deberán dar prioridad al trámite de los concursos para la cobertura de los cargos creados por los artículos 14 y 15 de la presente ley, remitiendo los pliegos dentro de los seis (6) meses de llamado a concurso.

Art. 19. – El Ministerio Público de la Defensa de la Nación y el Ministerio Público Fiscal de la Nación, en ejercicio de sus respectivas competencias, deberán tomar las medidas conducentes en materia de dotación de personal para asistir a los defensores y fiscales que resulten designados, respectivamente, para actuar ante los juzgados creados por el artículo 2° de la presente ley.

TÍTULO IV

Disposiciones finales

Art. 20. – El concursante que fuera designado para cubrir alguna de las vacantes de los cargos comprendidos en los artículos 2°, 14 y 15 y no asumiera sus funciones quedará inhabilitado por el plazo de cinco (5) años desde la fecha de la respectiva designación para presentarse a un nuevo concurso ante el Consejo de la Magistratura, el Ministerio Público de la Defensa de la Nación y el Ministerio Público Fiscal de la Nación para cubrir vacantes de cargos de magistrados en el Poder Judicial de la Nación o en los ministerios públicos, respectivamente, en el orden federal o nacional.

Art. 21. – Los juzgados federales de primera instancia que en virtud de la transferencia de secretarías dispuesta por el artículo 3° de la presente ley resulten

con competencia electoral exclusiva sumarán competencia en materias no penales.

Transfiérense las secretarías no penales correspondientes a los juzgados federales de primera instancia con asiento en las provincias indicados en el anexo V, que integra la presente, a los juzgados federales de primera instancia de igual localización, de acuerdo al detalle obrante en el citado anexo, y dispónese la modificación de la denominación del tribunal individualizado en el numeral “2” del citado anexo, en la forma allí expresada.

Art. 22. – Sustitúyese el artículo 2° de la ley 24.050 y sus modificatorias por el siguiente:

Artículo 2°: El Poder Judicial de la Nación, en materia penal, estará integrado por:

- La Corte Suprema de Justicia de la Nación.
- La Cámara Federal de Casación Penal.
- La Cámara Nacional de Casación en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal.
- Los tribunales orales en lo criminal y correccional, en lo penal económico, de menores, en lo criminal federal de la Capital Federal y federales con asiento en las provincias.
- Las cámaras nacionales de apelaciones en lo criminal y correccional, en lo penal económico, en lo criminal y correccional de la Capital Federal y cámaras federales de apelaciones con asiento en las provincias.
- Los juzgados nacionales en lo criminal y correccional, en lo penal económico, de menores, en lo criminal y correccional federal de la Capital Federal, juzgados federales de primera instancia, juzgados federales de primera instancia en lo criminal y correccional y juzgados federales de primera instancia en lo penal, los tres con asiento en las provincias.
- Los juzgados nacionales de ejecución penal.
- El Juzgado Nacional en lo Penal de Rogatorias.
- Los demás organismos que se establezcan por la ley.

Art. 23. – Encomiéndase a la Corte Suprema de Justicia de la Nación la inmediata habilitación de los juzgados federales de primera instancia en lo penal con asiento en las provincias creados por el artículo 8°, una vez cubiertas las vacantes de cargos de juez de conformidad con lo previsto en el inciso *a)* del mismo artículo.

Art. 24. – Encomiéndase a la Corte Suprema de Justicia de la Nación, al Consejo de la Magistratura, al Ministerio Público de la Defensa de la Nación y al Ministerio Público Fiscal de la Nación el dictado de las

normas y la adopción de las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente ley.

Art. 25. – Los gastos que demande el cumplimiento de esta ley se imputarán al presupuesto del Poder Judicial de la Nación, del Ministerio Público de la Defensa de la Nación y del Ministerio Público Fiscal de la Nación, según corresponda.

Art. 26. – La presente ley entrará en vigencia a los quince (15) días de su publicación oficial, excepto lo establecido en el artículo 1° que regirá desde la fecha de la referida publicación.

Art. 27. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Humberto L. Schiavoni. – Federico Pinedo.
– Ernesto Félix Martínez. – Silvia B. Elías
de Perez. – Rodolfo J. Urtubey. – Luis P.
Naidenoff.*

ANEXO I

Juzgados federales de primera instancia en lo penal con asiento en las provincias creados por el artículo 2°

1. Un (1) juzgado federal de primera instancia en lo penal con asiento en la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, con idéntica jurisdicción territorial que el actual Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en la misma ciudad, y cuya alzada será ejercida por la Cámara Federal de Apelaciones de Rosario.

2. Tres (3) juzgados federales de primera instancia en lo penal con asiento en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, individualizados como números 5, 6 y 7, respectivamente, con idéntica jurisdicción territorial que los actuales juzgados federales de primera instancia con asiento en la misma ciudad, y cuya alzada será ejercida por la Cámara Federal de Apelaciones de Rosario.

3. Tres (3) juzgados federales de primera instancia en lo penal con asiento en la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, individualizados como números 3, 4 y 5, respectivamente, con idéntica jurisdicción territorial que los actuales juzgados federales de primera instancia con asiento en la misma ciudad, y cuya alzada será ejercida por la Cámara Federal de Apelaciones de Rosario.

4. Un (1) juzgado federal de primera instancia en lo penal con asiento en la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, con idéntica jurisdicción territorial que el actual Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en la misma ciudad, y cuya alzada será ejercida por la Cámara Federal de Apelaciones de Rosario.

5. Un (1) juzgado federal de primera instancia en lo penal con asiento en la ciudad de Junín, provincia de Buenos Aires, con idéntica jurisdicción territorial que el actual Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en la misma ciudad, y cuya alzada será ejercida por la Cámara Federal de Apelaciones de La Plata.

6. Tres (3) juzgados federales de primera instancia en lo penal con asiento en la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, individualizados como números 5, 6 y

7, respectivamente, con idéntica jurisdicción territorial que los actuales juzgados federales de primera instancia con asiento en la misma ciudad, y cuya alzada será ejercida por la Cámara Federal de Apelaciones de La Plata.

7. Un (1) juzgado federal de primera instancia en lo penal con asiento en la ciudad de Pehuajó, provincia de Buenos Aires, con idéntica jurisdicción territorial que el actual Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en la misma ciudad, y cuya alzada será ejercida por la Cámara Federal de Apelaciones de La Plata.

8. Dos (2) juzgados federales de primera instancia en lo penal con asiento en la ciudad de Quilmes, provincia de Buenos Aires, individualizados como números 2 y 3, respectivamente, con idéntica jurisdicción territorial que el actual Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en la misma ciudad, y cuya alzada será ejercida por la Cámara Federal de Apelaciones de La Plata.

9. Dos (2) juzgados federales de primera instancia en lo penal con asiento en la ciudad de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, individualizado como números 4 y 5, respectivamente, con idéntica jurisdicción territorial que los actuales juzgados federales de primera instancia con asiento en la misma ciudad, y cuya alzada será ejercida por la Cámara Federal de Apelaciones de La Plata.

10. Dos (2) juzgados federales de primera instancia en lo penal con asiento en la ciudad de Campana, provincia de Buenos Aires, individualizados como números 1 y 2, respectivamente, con idéntica jurisdicción territorial que el actual Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en la misma ciudad, y cuya alzada será ejercida por la Cámara Federal de Apelaciones de San Martín.

11. Un (1) juzgado federal de primera instancia en lo penal con asiento en la ciudad de Mercedes, provincia de Buenos Aires, con idéntica jurisdicción territorial que el actual Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en la misma ciudad, y cuya alzada será ejercida por la Cámara Federal de Apelaciones de San Martín.

12. Un (1) juzgado federal de primera instancia en lo penal con asiento en la ciudad de Moreno, provincia de Buenos Aires, con idéntica jurisdicción territorial que el actual Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en la misma ciudad, y cuya alzada será ejercida por la Cámara Federal de Apelaciones de San Martín.

13. Dos (2) juzgados federales de primera instancia en lo penal con asiento en la ciudad de Morón, provincia de Buenos Aires, individualizados como números 4 y 5, respectivamente, con idéntica jurisdicción territorial que los actuales juzgados federales de primera instancia con asiento en la misma ciudad, y cuya alzada será ejercida por la Cámara Federal de Apelaciones de San Martín.

14. Un (1) juzgado federal de primera instancia en lo penal con asiento en la ciudad de San Martín, provincia de Buenos Aires, individualizado como número 3, con idéntica jurisdicción territorial que los actuales juzgados federales de primera instancia con asiento en

la misma ciudad, y cuya alzada será ejercida por la Cámara Federal de Apelaciones de San Martín.

15. Dos (2) juzgados federales de primera instancia en lo penal con asiento en la ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, individualizados como números 3 y 4, respectivamente, con idéntica jurisdicción territorial que los actuales juzgados federales de primera instancia con asiento en la misma ciudad, y cuya alzada será ejercida por la Cámara Federal de Apelaciones de Bahía Blanca.

16. Un (1) juzgado federal de primera instancia en lo penal con asiento en la ciudad de General Pico, provincia de La Pampa, con idéntica jurisdicción territorial que el actual juzgado federal de primera instancia con asiento en la misma ciudad, y cuya alzada será ejercida por la Cámara Federal de Apelaciones de Bahía Blanca.

17. Un (1) juzgado federal de primera instancia en lo penal con asiento en la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, con idéntica jurisdicción territorial que el actual juzgado federal de primera instancia con asiento en la misma ciudad, y cuya alzada será ejercida por la Cámara Federal de Apelaciones de Bahía Blanca.

18. Un (1) juzgado federal de primera instancia en lo penal con asiento en la ciudad de Azul, provincia de Buenos Aires, individualizado como número 3, con idéntica jurisdicción territorial que los actuales juzgados federales de primera instancia con asiento en la misma ciudad, y cuya alzada será ejercida por la Cámara Federal de Apelaciones de Mar del Plata.

19. Un (1) juzgado federal de primera instancia en lo penal con asiento en la ciudad de Dolores, provincia de Buenos Aires, con idéntica jurisdicción territorial que el actual Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en la misma ciudad, y cuya alzada será ejercida por la Cámara Federal de Apelaciones de Mar del Plata.

20. Un (1) juzgado federal de primera instancia en lo penal con asiento en la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, individualizado como número 5, con idéntica jurisdicción territorial que los actuales juzgados federales de primera instancia con asiento en la misma ciudad, y cuya alzada será ejercida por la Cámara Federal de Apelaciones de Mar del Plata.

21. Un (1) juzgado federal de primera instancia en lo penal con asiento en la ciudad de Necochea, provincia de Buenos Aires, con idéntica jurisdicción territorial que el actual juzgado federal de primera instancia con asiento en la misma ciudad, y cuya alzada será ejercida por la Cámara Federal de Apelaciones de Mar del Plata.

22. Tres (3) juzgados federales de primera instancia en lo penal con asiento en la ciudad de San Salvador de Jujuy, provincia de Jujuy, individualizados como números 3, 4 y 5, respectivamente, con la misma jurisdicción territorial que los actuales juzgados federales de primera instancia con asiento en la ciudad de San Salvador de Jujuy 1 y 2, y que el actual juzgado federal de primera instancia con asiento en la ciudad de Libertador General San Martín, y cuya alzada será ejercida por la Cámara Federal de Apelaciones de Salta.

23. Un (1) juzgado federal de primera instancia en lo penal con asiento en la ciudad de Libertador General San Martín, provincia de Jujuy, con la misma jurisdicción territorial que el actual Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en la ciudad de Libertador General San Martín y que los actuales juzgados federales de primera instancia con asiento en la ciudad de San Salvador de Jujuy números 1 y 2, y cuya alzada será ejercida por la Cámara Federal de Apelaciones de Salta.

24. Un (1) juzgado federal de primera instancia en lo penal con asiento en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, provincia de Salta, con la misma jurisdicción territorial que el actual Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán y que el actual Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en la ciudad de Tartagal, y cuya alzada será ejercida por la Cámara Federal de Apelaciones de Salta.

25. Cuatro (4) juzgados federales de primera instancia en lo penal con asiento en la ciudad de Salta, provincia de Salta, individualizados como números 3, 4, 5 y 6, respectivamente, con idéntica jurisdicción territorial que los actuales juzgados federales de primera instancia con asiento en la misma ciudad, y cuya alzada será ejercida por la Cámara Federal de Apelaciones de Salta.

26. Un (1) juzgado federal de primera instancia en lo penal con asiento en la ciudad de Tartagal, provincia de Salta, con la jurisdicción territorial que el actual Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en la ciudad de Tartagal y que el actual Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, y cuya alzada será ejercida por la Cámara Federal de Apelaciones de Salta.

27. Dos (2) juzgados federales de primera instancia en lo penal con asiento en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, provincia de Catamarca, individualizados como números 3 y 4, respectivamente, con idéntica jurisdicción territorial que los actuales juzgados federales de primera instancia con asiento en la misma ciudad, y cuya alzada será ejercida por la Cámara Federal de Apelaciones de Tucumán.

28. Tres (3) juzgados federales de primera instancia en lo penal con asiento en la ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán, individualizados como números 4, 5 y 6, respectivamente, con idéntica jurisdicción territorial que los actuales juzgados federales de primera instancia con asiento en la misma ciudad, y cuya alzada será ejercida por la Cámara Federal de Apelaciones de Tucumán.

29. Dos (2) juzgados federales de primera instancia en lo penal con asiento en la ciudad de Santiago del Estero, provincia de Santiago del Estero, individualizados como números 3 y 4, respectivamente, con idéntica jurisdicción territorial que los actuales juzgados federales de primera instancia con asiento en la misma ciudad, y cuya alzada será ejercida por la Cámara Federal de Apelaciones de Tucumán.

30. Dos (2) juzgados federales de primera instancia en lo penal con asiento en la ciudad de Clorinda, provincia de Formosa, individualizados como números 2 y 3, respectivamente, con la misma jurisdicción territorial que el actual Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en la ciudad de Clorinda y que los actuales juzgados federales de primera instancia con asiento en la ciudad de Formosa número 1 y 2, y cuya alzada será ejercida por la Cámara Federal de Apelaciones de Resistencia.

31. Dos (2) juzgados federales de primera instancia en lo penal con asiento en la ciudad de Formosa, provincia de Formosa, individualizados como números 3 y 4 respectivamente, con la misma jurisdicción territorial que los actuales juzgados federales de primera instancia con asiento en la ciudad de Formosa número 1 y 2 y que el actual Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en la ciudad de Clorinda, y cuya alzada será ejercida por la Cámara Federal de Apelaciones de Resistencia.

32. Un (1) juzgado federal de primera instancia en lo penal con asiento en la ciudad de Reconquista, provincia de Santa Fe, con idéntica jurisdicción territorial que el actual Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en la misma ciudad, y cuya alzada será ejercida por la Cámara Federal de Apelaciones de Resistencia.

33. Dos (2) juzgados federales de primera instancia en lo penal con asiento en la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco, individualizados como números 3 y 4, respectivamente, con la misma jurisdicción territorial que los actuales juzgados federales de primera instancia con asiento en la ciudad de Resistencia número 1 y 2 y que el actual Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, y cuya alzada será ejercida por la Cámara Federal de Apelaciones de Resistencia.

34. Un (1) juzgado federal de primera instancia en lo penal con asiento en la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, provincia del Chaco, con la misma jurisdicción territorial que el actual Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña y que los actuales juzgados federales de primera instancia con asiento en la ciudad de Resistencia número 1 y 2, y cuya alzada será ejercida por la Cámara Federal de Apelaciones de Resistencia.

35. Tres (3) juzgados federales de primera instancia en lo penal con asiento en la ciudad de Corrientes, provincia de Corrientes, individualizados como números 3, 4 y 5, respectivamente, con idéntica jurisdicción territorial que los actuales juzgados federales de primera instancia con asiento en la misma ciudad, y cuya alzada será ejercida por la Cámara Federal de Apelaciones de Corrientes.

36. Un (1) juzgado federal de primera instancia en lo penal con asiento en la ciudad de Goya, provincia de Corrientes, con la misma jurisdicción territorial que el actual Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en la ciudad de Goya y que el actual Juzgado

Federal de Primera Instancia con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, y cuya alzada será ejercida por la Cámara Federal de Apelaciones de Corrientes.

37. Un (1) juzgado federal de primera instancia en lo penal con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, con la misma jurisdicción territorial que el actual Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en la ciudad de Paso de los Libres y que el actual Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en la ciudad, de Goya, y cuya alzada será ejercida por la Cámara Federal de Apelaciones de Corrientes.

38. Un (1) juzgado federal de primera instancia en lo penal con asiento en la ciudad de Eldorado, provincia de Misiones, con la misma jurisdicción territorial que el actual Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en la ciudad de Eldorado, que el actual Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en la ciudad de Oberá y que el actual Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en la ciudad de Puerto Iguazú, y cuya alzada será ejercida por la Cámara Federal de Apelaciones de Posadas.

39. Dos (2) juzgados federales de primera instancia en lo penal con asiento en la ciudad de Posadas, provincia de Misiones, individualizados como números 1 y 2, respectivamente, con idéntica jurisdicción territorial que los actuales juzgados federales de primera instancia con asiento en la misma ciudad, y cuya alzada será ejercida por la Cámara Federal de Apelaciones de Posadas.

40. Un (1) juzgado federal de primera instancia en lo penal con asiento en la ciudad de Puerto Iguazú, provincia de Misiones, con la misma jurisdicción territorial que el actual Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en la ciudad de Puerto Iguazú, que el actual Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en la ciudad de Oberá y que el actual Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en la ciudad de Eldorado, y cuya alzada será ejercida por la Cámara Federal de Apelaciones de Posadas.

41. Un (1) juzgado federal de primera instancia en lo penal con asiento en la ciudad de Oberá, provincia de Misiones, con la misma jurisdicción territorial que el actual Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en la ciudad de Oberá, que el actual Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en la ciudad de Eldorado y que el actual Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en la ciudad de Puerto Iguazú, y cuya alzada será ejercida por la Cámara Federal de Apelaciones de Posadas.

42. Un (1) juzgado federal de primera instancia en lo penal con asiento en la ciudad de Bell Ville, provincia de Córdoba, con idéntica jurisdicción territorial que el actual Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en la misma ciudad, y cuya alzada será ejercida por la Cámara Federal de Apelaciones de Córdoba.

43. Tres (3) juzgados federales de primera instancia en lo penal con asiento en la ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba, individualizados como números 4,

5 y 6, respectivamente, con idéntica jurisdicción territorial que los actuales juzgados federales de primera instancia con asiento en la misma ciudad, y cuya alzada será ejercida por la Cámara Federal de Apelaciones de Córdoba.

44. Un (1) juzgado federal de primera instancia en lo penal con asiento en la ciudad de La Rioja, provincia de La Rioja, con idéntica jurisdicción territorial que el actual Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en la misma ciudad, y cuya alzada será ejercida por la Cámara Federal de Apelaciones de Córdoba.

45. Un (1) juzgado federal de primera instancia en lo penal con asiento en la ciudad de Río Cuarto, provincia de Córdoba, con idéntica jurisdicción territorial que el actual Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en la misma ciudad, y cuya alzada será ejercida por la Cámara Federal de Apelaciones de Córdoba.

46. Un (1) juzgado federal de primera instancia en lo penal con asiento en la ciudad de Concordia, provincia de Entre Ríos, con la misma jurisdicción territorial que el actual Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en la ciudad de Concordia, que el actual Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en la ciudad de Gualeguaychú y que el actual Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en la ciudad de Victoria, y cuya alzada será ejercida por la Cámara Federal de Apelaciones de Paraná.

47. Un (1) juzgado federal de primera instancia en lo penal con asiento en la ciudad de Gualeguaychú, provincia de Entre Ríos, con la misma jurisdicción territorial que el actual Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en la ciudad de Gualeguaychú, que el actual Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en la ciudad de Concordia y que el actual Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en la ciudad de Victoria, y cuya alzada será ejercida por la Cámara Federal de Apelaciones de Paraná.

48. Dos (2) juzgados federales de primera instancia en lo penal con asiento en la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, individualizados como números 3 y 4, respectivamente, con idéntica jurisdicción territorial que los actuales juzgados federales de primera instancia con asiento en la misma ciudad, y cuya alzada será ejercida por la Cámara Federal de Apelaciones de Paraná.

49. Un (1) juzgado federal de primera instancia en lo penal con asiento en la ciudad de Victoria, provincia de Entre Ríos, con la misma jurisdicción territorial que el actual Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en la ciudad de Victoria, que el actual Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en la ciudad de Gualeguaychú, y cuya alzada será ejercida por la Cámara Federal de Apelaciones de Paraná.

50. Dos (2) juzgados federales de primera instancia en lo penal con asiento en la ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza, individualizados como números 5 y 6, respectivamente, con idéntica jurisdicción territorial que

los actuales juzgados federales de primera instancia con asiento en la misma ciudad, y cuya alzada será ejercida por la Cámara Federal de Apelaciones de Mendoza.

51. Un (1) juzgado federal de primera instancia en lo penal con asiento en la ciudad de San Juan, provincia de San Juan, individualizado como número 3, con idéntica jurisdicción territorial que los actuales juzgados federales de primera instancia con asiento en la misma ciudad, y cuya alzada será ejercida por la Cámara Federal de Apelaciones de Mendoza.

52. Un (1) juzgado federal de primera instancia en lo penal con asiento en la ciudad de San Luis, provincia de San Luis, con idéntica jurisdicción territorial que el actual Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en la misma ciudad, y cuya alzada será ejercida por la Cámara Federal de Apelaciones de Mendoza.

53. Un (1) juzgado federal de primera instancia en lo penal con asiento en la ciudad de San Rafael, provincia de Mendoza, con idéntica jurisdicción territorial que el actual Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en la misma ciudad, y cuya alzada será ejercida por la Cámara Federal de Apelaciones de Mendoza.

54. Un (1) juzgado federal de primera instancia en lo penal con asiento en la ciudad de Villa Mercedes, provincia de San Luis, con idéntica jurisdicción territorial que el actual Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en la misma ciudad, y cuya alzada será ejercida por la Cámara Federal de Apelaciones de Mendoza.

55. Un (1) juzgado federal de primera instancia en lo penal con asiento en la ciudad de San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro, con idéntica jurisdicción territorial que el actual Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en la misma ciudad, y cuya alzada será ejercida por la Cámara Federal de Apelaciones de General Roca.

56. Un (1) juzgado federal de primera instancia en lo penal con asiento en la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, con idéntica jurisdicción territorial que el actual Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en la misma ciudad, y cuya alzada será ejercida por la Cámara Federal de Apelaciones de General Roca.

57. Un (1) juzgado federal de primera instancia en lo penal con asiento en la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro, con idéntica jurisdicción territorial que el actual Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en la misma ciudad, y cuya alzada será ejercida por la Cámara Federal de Apelaciones de General Roca.

58. Un (1) juzgado federal de primera instancia en lo penal con asiento en la ciudad de Zapala, provincia del Neuquén, con idéntica jurisdicción territorial que el actual Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en la misma ciudad, y cuya alzada será ejercida por la Cámara Federal de Apelaciones de General Roca.

59. Un (1) juzgado federal de primera instancia en lo penal con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, con idéntica jurisdicción territorial que el actual Juzgado Federal de Primera

Instancia con asiento en la misma ciudad, y cuya alzada será ejercida por la Cámara Federal de Apelaciones de Comodoro Rivadavia.

60. Un (1) juzgado federal de primera instancia en lo penal con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut, con idéntica jurisdicción territorial que el actual Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en la misma ciudad, y cuya alzada será ejercida por la Cámara Federal de Apelaciones de Comodoro Rivadavia.

61. Un (1) juzgado federal de primera instancia en lo penal con asiento en la ciudad de Esquel, provincia del Chubut, con idéntica jurisdicción territorial que el actual Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en la misma ciudad, y cuya alzada será ejercida por la Cámara Federal de Apelaciones de Comodoro Rivadavia.

62. Un (1) juzgado federal de primera instancia en lo penal con asiento en la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, con idéntica jurisdicción territorial que el actual Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en la misma ciudad, y cuya alzada será ejercida por la Cámara Federal de Apelaciones de Comodoro Rivadavia.

63. Un (1) juzgado federal de primera instancia en lo penal con asiento en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con idéntica jurisdicción territorial que el actual Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en la misma ciudad, y cuya alzada será ejercida por la Cámara Federal de Apelaciones de Comodoro Rivadavia.

64. Un (1) juzgado federal de primera instancia en lo penal con asiento en la ciudad de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con idéntica jurisdicción territorial que el actual Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en la misma ciudad, y cuya alzada será ejercida por la Cámara Federal de Apelaciones de Comodoro Rivadavia.

ANEXO II

Secretarías penales transferidas según el artículo 3º

1. La Secretaría Penal del Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, se transfiere al Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Penal con asiento en la misma ciudad.

2. La Secretaría B del actual Juzgado Federal de Primera Instancia N° 3 con asiento en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, se transfiere al Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Penal N° 5 con asiento en la misma ciudad; la Secretaría N° 2 del actual juzgado Federal de Primera Instancia N° 4 con asiento en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, se transfiere al Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Penal N° 6 con asiento en la misma ciudad; y la Secretaría de Derechos Humanos del actual Juzgado

Federal de Primera Instancia N° 4 con asiento en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, se transfiere al Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Penal N° 7 con asiento en la misma ciudad.

3. La Secretaría Penal y la Secretaría de Leyes Especiales del Juzgado Federal de Primera Instancia N° 1 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, se transfieren al Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Penal N° 3 con asiento en la misma ciudad; la Secretaría Penal y la Secretaría de Leyes Especiales del Juzgado Federal de Primera Instancia N° 2 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, se transfieren al Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Penal N° 4 con asiento en la misma ciudad; la Secretaría de Derechos Humanos del Juzgado Federal de Primera Instancia N° 1 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, se transfiere al Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Penal N° 5 con asiento en la misma ciudad.

4. La Secretaría Penal del Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, se transfiere al Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Penal con asiento en la misma ciudad.

5. La Secretaría Penal del Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en la ciudad de Junín, provincia de Buenos Aires, se transfiere al Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Penal con asiento en la misma ciudad.

6. Las secretarías números 1, 2 y 3 del Juzgado Federal de Primera Instancia N° 1 con asiento en la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, se transfieren al Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Penal N° 5 con asiento en la misma ciudad; la Secretaría N° 13 del Juzgado Federal de Primera Instancia N° 1 con asiento en la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, y la Secretaría de Derechos Humanos del Juzgado Federal de Primera Instancia N° 3 se transfieren al Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Penal N° 6 con asiento en la misma ciudad; las Secretarías números 8 y 9 del actual Juzgado Federal de Primera Instancia N° 3 con asiento en la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, se transfieren al Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Penal N° 7 con asiento en la misma ciudad.

7. La Secretaría Penal y la Secretaría de Leyes Especiales del Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en la ciudad de Pehuajó, provincia de Buenos Aires, se transfieren al Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Penal con asiento en la misma ciudad.

8. Las secretarías números 1 y 2 del Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en la ciudad de Quilmes, provincia de Buenos Aires, se transfieren al Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Penal N° 2 con asiento en la misma ciudad; y las secretarías números 3 y 4 y la Secretaría Especial del Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en la ciudad de Quilmes, provincia de Buenos Aires, se transfieren al Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Penal N° 3 con asiento en la misma ciudad.

9. La Secretaría N° 3 del Juzgado Federal de Primera Instancia N° 1 con asiento en la ciudad de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, se transfiere al Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Penal N° 4 con asiento en la misma ciudad; y la Secretaría N° 4 del Juzgado Federal de Primera Instancia N° 2 con asiento en la ciudad de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, se transfiere al Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Penal N° 5 con asiento en la misma ciudad.

10. Las secretarías penales números 1 y 2 del Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en la ciudad de Campana, provincia de Buenos Aires, se transfieren al Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Penal N° 1 con asiento en la misma ciudad; la Secretaría Penal N° 3 del Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en la ciudad de Campana, provincia de Buenos Aires, se transfiere al Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Penal N° 2 con asiento en la misma ciudad.

11. Las secretarías penales números 2 y 4, y la Secretaría de Derechos Humanos del Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en la ciudad de Mercedes, provincia de Buenos Aires, se transfieren al Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Penal con asiento en la misma ciudad.

12. La Secretaría Correccional y de Leyes Especiales, y la Secretaría Criminal del Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en la ciudad de Moreno, provincia de Buenos Aires, se transfieren al Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Penal con asiento en la misma ciudad.

13. La Secretaría de Derechos Humanos del Juzgado Federal de Primera Instancia N° 1 con asiento en la ciudad de Morón, provincia de Buenos Aires, la Secretaría Especial del Juzgado Federal de Primera Instancia N° 2 con asiento en la ciudad de Morón, provincia de Buenos Aires, y la Secretaría Correccional del Juzgado Federal de Primera Instancia N° 3 con asiento en la ciudad de Morón, provincia de Buenos Aires, se transfieren al Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Penal N° 4 con asiento en la misma ciudad; la Secretaría N° 4 del Juzgado Federal de Primera Instancia N° 1 con asiento en la ciudad de Morón, provincia de Buenos Aires, la Secretaría N° 8 del Juzgado Federal de Primera Instancia N° 2 con asiento en la ciudad de Morón, provincia de Buenos Aires, y la Secretaría N° 11 del Juzgado Federal de Primera Instancia N° 3 con asiento en la ciudad de Morón, provincia de Buenos Aires, se transfieren al Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Penal N° 5 con asiento en la misma ciudad.

14. La Secretaría N° 3 del Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional N° 1 con asiento en la ciudad de San Martín, provincia de Buenos Aires, y la Secretaría N° 6 del Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional N° 2 con asiento en la ciudad de San Martín, provincia de Buenos Aires, se transfieren al Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Penal N° 3 con asiento en la misma ciudad.

15. Las secretarías números 2 y 3 del Juzgado Federal de Primera Instancia N° 1 con asiento en la ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, se transfieren al Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Penal N° 3 con asiento en la misma ciudad; la Secretaría de Derechos Humanos del Juzgado Federal de Primera Instancia N° 1 con asiento en la ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, y la Secretaría N° 6 del Juzgado Federal de Primera Instancia N° 2 con asiento en la ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, se transfieren al Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Penal N° 4 con asiento en la misma ciudad.

16. La Secretaría Penal del Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en la ciudad de General Pico, provincia de La Pampa, se transfiere al Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Penal con asiento en la misma ciudad.

17. La Secretaría Penal del Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, se transfiere al Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Penal con asiento en la misma ciudad.

18. La Secretaría N° 4 del Juzgado Federal de Primera Instancia N° 1 con asiento en la ciudad de Azul, provincia de Buenos Aires, se transfiere al Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Penal N° 3 con asiento en la misma ciudad.

19. La Secretaría Penal del Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en la ciudad de Dolores, provincia de Buenos Aires, se transfiere al Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Penal con asiento en la misma ciudad.

20. La Secretaría N° 4 del Juzgado Federal de Primera Instancia N° 1 con asiento en la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, y la Secretaría N° 8 del Juzgado Federal de Primera Instancia N° 3 con asiento en la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, se transfieren al Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Penal N° 5 con asiento en la misma ciudad.

21. La Secretaría Criminal y Correccional del Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en la ciudad de Necochea, provincia de Buenos Aires, se transfiere al Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Penal con asiento en la misma ciudad.

22. La Secretaría N° 2 del Juzgado Federal de Primera Instancia N° 1 con asiento en la ciudad de San Salvador de Jujuy, provincia de Jujuy, se transfiere al Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Penal N° 3 con asiento en la misma ciudad; la Secretaría N° 4 del Juzgado Federal de Primera Instancia de N° 2 con asiento en la ciudad de San Salvador de Jujuy, provincia de Jujuy, se transfiere al Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Penal N° 4 con asiento en la misma ciudad; la Secretaría de Derechos Humanos del Juzgado Federal de Primera Instancia de N° 2 con asiento en la ciudad de San Salvador de Jujuy, provincia de Jujuy, se transfiere al Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Penal N° 5 con asiento en la misma ciudad.

23. La Secretaría Penal del Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en la ciudad de Libertador General San Martín, provincia de Jujuy, se transfiere al Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Penal con asiento en la misma ciudad.

24. La Secretaría N° 1 del Juzgado Federal de Primera Instancia de San Ramón de la Nueva Orán, provincia de Salta, se transfiere al Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Penal N° 2 con asiento en la misma ciudad.

25. La Secretaría N° 2 del Juzgado Federal de Primera Instancia N° 1 con asiento en la ciudad de Salta, provincia de Salta, se transfiere al Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Penal N° 3 con asiento en la misma ciudad; la Secretaría N° 4 del Juzgado Federal de Primera Instancia N° 2 con asiento en la ciudad de Salta, provincia de Salta, se transfiere al Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Penal N° 4 con asiento en la misma ciudad; la Secretaría de Derechos Humanos del Juzgado Federal de Primera Instancia N° 1, se transfiere al Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Penal N° 5 con asiento en la misma ciudad; la Secretaría de Derechos Humanos del Juzgado Federal de Primera Instancia N° 2, se transfiere al Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Penal N° 6 con asiento en la misma ciudad.

26. La Secretaría Penal del Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en la ciudad de Tartagal, provincia de Salta, se transfiere al Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Penal con asiento en la misma ciudad.

27. La Secretaría Penal y la Secretaría de Derechos Humanos del Juzgado Federal de Primera Instancia N° 1 con asiento en la ciudad de San Fernando Del Valle de Catamarca, provincia de Catamarca, se transfieren al Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Penal N° 3 con asiento en la misma ciudad; la Secretaría de Leyes Especiales del Juzgado Federal de Primera Instancia N° 2 con asiento en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, provincia de Catamarca, se transfiere al Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Penal N° 4 con asiento en la misma ciudad.

28. La Secretaría Penal N° 2, la Secretaría de Leyes Especiales y la Secretaría de Derechos Humanos del Juzgado Federal de Primera Instancia N° 1 con asiento en la ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán, se transfieren al Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Penal N° 4 con asiento en la misma ciudad; la Secretaría N° 4 y la Secretaría de Leyes Especiales N° 2 del Juzgado Federal de Primera Instancia N° 2 con asiento en la ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán, se transfieren al Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Penal N° 5 con asiento en la misma ciudad; la Secretaría Penal y la Secretaría de Leyes Especiales del Juzgado Federal de Primera Instancia N° 3 con asiento en la ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán, se transfieren al Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Penal N° 6 con asiento en la misma ciudad.

29. La Secretaría Penal y la Secretaría de Derechos Humanos del Juzgado Federal de Primera Instancia N° 1 con asiento en la ciudad de Santiago del Estero, provincia de Santiago del Estero, se transfieren al Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Penal N° 3 con asiento en la misma ciudad; la Secretaría Penal del Juzgado Federal de Primera Instancia N° 2 con asiento en la ciudad de Santiago del Estero, provincia de Santiago del Estero, se transfiere al Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Penal N° 4 con asiento en la misma ciudad.

30. La Secretaría Penal N° 1 del Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en la ciudad de Clorinda, provincia de Formosa, se transfiere al Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Penal N° 2 con asiento en la misma ciudad; la Secretaría Penal N° 2 del Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en la ciudad de Clorinda, provincia de Formosa, se transfiere al Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Penal N° 3 con asiento en la misma ciudad.

31. La Secretaría Penal N° 1 del Juzgado Federal de Primera Instancia N° 1 con asiento en la ciudad de Formosa, provincia de Formosa, se transfiere al Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Penal N° 3 con asiento en la misma ciudad; la Secretaría Penal N° 2 del Juzgado Federal de Primera Instancia N° 2 con asiento en la ciudad de Formosa, provincia de Formosa, se transfiere al Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Penal N° 4 con asiento en la misma ciudad.

32. La Secretaría Penal y de Derechos Humanos del Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en la ciudad de Reconquista, provincia de Santa Fe, se transfiere al Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Penal con asiento en la misma ciudad.

33. Las secretarías penales números 1, 2, y de Derechos Humanos del Juzgado Federal de Primera Instancia N° 1 con asiento en la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco, se transfieren al Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Penal N° 3 con asiento en la misma ciudad; las secretarías penales del Juzgado Federal de Primera Instancia N° 2 con asiento en la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco, se transfieren al Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Penal N° 4 con asiento en la misma ciudad.

34. La Secretaría Penal del Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, provincia del Chaco, se transfiere al Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Penal con asiento en la misma ciudad.

35. La Secretaría N° 2 del Juzgado Federal de Primera Instancia N° 1 con asiento en la ciudad de Corrientes, provincia de Corrientes, se transfiere al Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Penal N° 3 con asiento en la misma ciudad; la Secretaría Penal N° 6 y la Secretaría de Derechos Humanos del Juzgado Federal de Primera Instancia N° 1 con asiento en la ciudad de Corrientes, provincia de Corrientes, se transfieren al Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Penal N° 4 con asiento en la misma ciudad; la Secretaría Penal del Juzgado Federal

de Primera Instancia N° 2 con asiento en la ciudad de Corrientes, provincia de Corrientes, se transfiere al Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Penal N° 5 con asiento en la misma ciudad.

36. La Secretaría Penal del Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en la ciudad de Goya, provincia de Corrientes, se transfiere al Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Penal con asiento en la misma ciudad.

37. Las secretarías números 1, 2, y de derechos humanos del Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, se transfieren al Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Penal con asiento en la misma ciudad.

38. La Secretaría Penal del Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en la ciudad de Eldorado, provincia de Misiones, se transfiere al Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Penal con asiento en la misma ciudad.

39. Las secretarías números 1, 2 y 3 del Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en la ciudad de Posadas, provincia de Misiones, se transfieren al Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Penal N° 1 con asiento en la misma ciudad; la Secretaría N° 4, la Secretaría Penal Tributaria y la Secretaría de Derechos Humanos del actual Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en la ciudad de Posadas, provincia de Misiones, se transfieren al Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Penal N° 2 con asiento en la misma ciudad.

40. La Secretaría Penal del Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en la ciudad de Puerto Iguazú, provincia de Misiones, se transfiere al Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Penal con asiento en la misma ciudad.

41. La Secretaría Penal del Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en la ciudad de Oberá, provincia de Misiones, se transfiere al Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Penal con asiento en la misma ciudad.

42. La Secretaría Penal y la Secretaría de Derechos Humanos del Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en la ciudad de Bell Ville, provincia de Córdoba, se transfieren al Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Penal con asiento en la misma ciudad.

43. La Secretaría Penal y la Secretaría de Leyes Especiales del Juzgado Federal de Primera Instancia N° 1 con asiento en la ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba, se transfieren al Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Penal N° 4 con asiento en la misma ciudad; la Secretaría Penal y la Secretaría de Leyes Especiales del Juzgado Federal de Primera Instancia N° 2 con asiento en la ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba, se transfieren al Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Penal N° 5 con asiento en la misma ciudad; la Secretaría Penal y la Secretaría de Leyes Especiales del Juzgado Federal de Primera Instancia N° 3 con asiento en la ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba, se transfieren al Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Penal N° 6 con asiento en la misma ciudad.

44. La Secretaría Penal y la Secretaría de Leyes Especiales del Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en la ciudad de La Rioja, provincia de La Rioja, se transfieren al Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Penal con asiento en la misma ciudad.

45. Las secretarías penales del Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en la ciudad de Río Cuarto, provincia de Córdoba, la Secretaría Penal del Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en la ciudad de Villa María, provincia de Córdoba, y la Secretaría Penal del Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en la ciudad de San Francisco, provincia de Córdoba, se transfieren al Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Penal con asiento en la ciudad de Río Cuarto, provincia de Córdoba.

46. La Secretaría Penal del Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en la ciudad de Concordia, provincia de Entre Ríos, se transfiere al Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Penal con asiento en la misma ciudad.

47. La Secretaría Penal del Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en la ciudad de Gualeguaychú, provincia de Entre Ríos, se transfiere al Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Penal con asiento en la misma ciudad.

48. La Secretaría N° 1 del Juzgado Federal de Primera Instancia N° 1 con asiento en la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, se transfiere al Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Penal N° 3 con asiento en la misma ciudad; la Secretaría N° 2 y la Secretaría de Derechos Humanos del Juzgado Federal de Primera Instancia N° 1 con asiento en la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, se transfieren al Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Penal N° 4 con asiento en la misma ciudad.

49. La Secretaría Penal del Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en la ciudad de Victoria, provincia de Entre Ríos, se transfiere al Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Penal con asiento en la misma ciudad.

50. Las secretarías A y B del Juzgado Federal de Primera Instancia N° 1 con asiento en la ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza, y la Secretaría D del Juzgado Federal de Primera Instancia N° 3 con asiento en la ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza, se transfieren al Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Penal N° 5 con asiento en la misma ciudad; las secretarías C y F del Juzgado Federal de Primera Instancia N° 1 con asiento en la ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza, y la Secretaría E del Juzgado Federal de Primera Instancia N° 3 con asiento en la ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza, se transfieren al Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Penal N° 6 con asiento en la misma ciudad.

51. Las secretarías números 4 y 5 del Juzgado Federal de Primera Instancia N° 2 con asiento en la ciudad de San Juan, provincia de San Juan, se transfieren al

Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Penal N° 3 con asiento en la misma ciudad.

52. La secretaría penal del Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en la ciudad de San Luis, provincia de San Luis, se transfiere al Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Penal con asiento en la misma ciudad.

53. La Secretaría Penal del Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en la ciudad de San Rafael, provincia de Mendoza, se transfiere al Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Penal con asiento en la misma ciudad.

54. La Secretaría Penal del Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en la ciudad de Villa Mercedes, provincia de San Luis, se transfiere al Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Penal con asiento en la misma ciudad.

55. La Secretaría Penal del Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en la ciudad de San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro, se transfiere al Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Penal con asiento en la misma ciudad.

56. La Secretaría Penal del Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, se transfiere al Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Penal con asiento en la misma ciudad.

57. La Secretaría Penal del Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro, se transfiere al Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Penal con asiento en la misma ciudad.

58. La Secretaría Penal del Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en la ciudad de Zapala, provincia del Neuquén, se transfiere al Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Penal con asiento en la misma ciudad.

59. La Secretaría Penal del Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, se transfiere al Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Penal con asiento en la misma ciudad.

60. La Secretaría Penal del Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut, se transfiere al Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Penal con asiento en la misma ciudad.

61. La Secretaría Penal del Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en la ciudad de Esquel, provincia del Chubut, se transfiere al Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Penal con asiento en la misma ciudad.

62. Las secretarías números 1 y 2 del Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, se transfieren al Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Penal con asiento en la misma ciudad.

63. La Secretaría Penal y la Secretaría en lo Penal Económico del Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, se transfieren al Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Penal con asiento en la misma ciudad.

64. Las secretarías números 1, 2 y 3 del Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en la ciudad de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, se transfieren al Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Penal con asiento en la misma ciudad.

ANEXO III

Cargos de defensor oficial creados por el artículo 14

1. Un (1) cargo de defensor oficial con competencia penal, con jurisdicción en el territorio de la provincia de Buenos Aires y con asiento en la ciudad de La Plata.

2. Un (1) cargo de defensor oficial con competencia penal, con jurisdicción en el territorio de la provincia de Catamarca y con asiento en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca.

3. Un (1) cargo de defensor oficial con competencia penal, con jurisdicción en el territorio de la provincia de Chaco y con asiento en la ciudad de Resistencia.

4. Un (1) cargo de defensor oficial con competencia penal, con jurisdicción en el territorio de la provincia de Chubut y con asiento en la ciudad de Rawson.

5. Un (1) cargo de defensor oficial con competencia penal, con jurisdicción en el territorio de la provincia de Córdoba y con asiento en la ciudad de Córdoba.

6. Un (1) cargo de defensor oficial con competencia penal, con jurisdicción en el territorio de la provincia de Corrientes y con asiento en la ciudad de Corrientes.

7. Un (1) cargo de defensor oficial con competencia penal, con jurisdicción en el territorio de la provincia de Entre Ríos y con asiento en la ciudad de Paraná.

8. Un (1) cargo de defensor oficial con competencia penal, con jurisdicción en el territorio de la provincia de Formosa y con asiento en la ciudad de Formosa.

9. Un (1) cargo de defensor oficial con competencia penal, con jurisdicción en el territorio de la provincia de Jujuy y con asiento en la ciudad de San Salvador de Jujuy.

10. Un (1) cargo de defensor oficial con competencia penal, con jurisdicción en el territorio de la provincia de La Pampa y con asiento en la ciudad de Santa Rosa.

11. Un (1) cargo de defensor oficial con competencia penal, con jurisdicción en el territorio de la provincia de La Rioja y con asiento en la ciudad de La Rioja.

12. Un (1) cargo de defensor oficial con competencia penal, con jurisdicción en el territorio de la provincia de Mendoza y con asiento en la ciudad de Mendoza.

13. Un (1) cargo de defensor oficial con competencia penal, con jurisdicción en el territorio de la provincia de Misiones y con asiento en la ciudad de Posadas.

14. Un (1) cargo de defensor oficial con competencia penal, con jurisdicción en el territorio de la provincia del Neuquén y con asiento en la ciudad de Neuquén.

15. Un (1) cargo de defensor oficial con competencia penal, con jurisdicción en el territorio de la provincia de Río Negro y con asiento en la ciudad de Viedma.

16. Un (1) cargo de defensor oficial con competencia penal, con jurisdicción en el territorio de la provincia de Salta y con asiento en la ciudad de Salta.

17. Un (1) cargo de defensor oficial con competencia penal, con jurisdicción en el territorio de la provincia de San Juan y con asiento en la ciudad de San Juan.

18. Un (1) cargo de defensor oficial con competencia penal, con jurisdicción en el territorio de la provincia de San Luis y con asiento en la ciudad de San Luis.

19. Un (1) cargo de defensor oficial con competencia penal, con jurisdicción en el territorio de la provincia de Santa Cruz y con asiento en la ciudad de Río Gallegos.

20. Un (1) cargo de defensor oficial con competencia penal, con jurisdicción en el territorio de la provincia de Santa Fe y con asiento en la ciudad de Santa Fe.

21. Un (1) cargo de defensor oficial con competencia penal, con jurisdicción en el territorio de la provincia de Santiago del Estero y con asiento en la ciudad de Santiago del Estero.

22. Un (1) cargo de defensor oficial con competencia penal, con jurisdicción en el territorio de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y con asiento en la ciudad de Ushuaia.

23. Un (1) cargo de defensor oficial con competencia penal, con jurisdicción en el territorio de la provincia de Tucumán y con asiento en la ciudad de San Miguel de Tucumán.

6. Tres (3) cargos de fiscales con competencia penal, con jurisdicción en el territorio de la provincia del Chaco y con asiento en la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña.

7. Un (1) cargo de fiscal con competencia penal, con jurisdicción en el territorio de la provincia del Chubut y con asiento en la ciudad de Esquel.

8. Un (1) cargo de fiscal con competencia penal, con jurisdicción en el territorio de la provincia del Chubut y con asiento en la ciudad de Rawson.

9. Un (1) cargo de fiscal con competencia penal, con jurisdicción en el territorio de la provincia de Córdoba y con asiento en la ciudad de Córdoba.

10. Cuatro (4) cargos de fiscales con competencia penal, con jurisdicción en el territorio de la provincia de Corrientes y con asiento en la ciudad de Corrientes.

11. Tres (3) cargos de fiscales con competencia penal, con jurisdicción en el territorio de la provincia de Corrientes y con asiento en la ciudad de Paso de los Libres.

12. Un (1) cargo de fiscal con competencia penal, con jurisdicción en el territorio de la provincia de Corrientes y con asiento en la ciudad de Goya.

13. Dos (2) cargos de fiscales con competencia penal, con jurisdicción en el territorio de la provincia de Entre Ríos y con asiento en la ciudad de Paraná.

14. Siete (7) cargos de fiscales con competencia penal, con jurisdicción en el territorio de la provincia de Formosa y con asiento en la ciudad de Formosa.

15. Seis (6) cargos de fiscales con competencia penal, con jurisdicción en el territorio de la provincia de Formosa y con asiento en la ciudad de Clorinda.

16. Seis (6) cargos de fiscales con competencia penal, con jurisdicción en el territorio de la provincia de Jujuy y con asiento en la ciudad de San Salvador de Jujuy.

17. Dos (2) cargos de fiscales con competencia penal, con jurisdicción en el territorio de la provincia de Jujuy y con asiento en la ciudad de Libertador General San Martín.

18. Un (1) cargo de fiscal con competencia penal, con jurisdicción en el territorio de la provincia de La Pampa y con asiento en la ciudad de Santa Rosa.

19. Un (1) cargo de fiscal con competencia penal, con jurisdicción en el territorio de la provincia de La Rioja y con asiento en la ciudad de La Rioja.

20. Dos (2) cargos de fiscal con competencia penal, con jurisdicción en el territorio de la provincia de Mendoza y con asiento en la ciudad de Mendoza.

21. Tres (3) cargos de fiscales con competencia penal, con jurisdicción en el territorio de la provincia de Misiones y con asiento en la ciudad de Posadas.

22. Dos (2) cargos de fiscales con competencia penal, con jurisdicción en el territorio de la provincia de Misiones y con asiento en la ciudad de El Dorado.

ANEXO IV

Cargos de fiscal creados por el artículo 15

1. Dos (2) cargos de fiscales con competencia penal, con jurisdicción en el territorio de la provincia de Buenos Aires y con asiento en la ciudad de La Plata.

2. Dos (2) cargos de fiscal con competencia penal, con jurisdicción en el territorio de la provincia de Buenos Aires y con asiento en la ciudad de Campana.

3. Un (1) cargo de fiscal con competencia penal, con jurisdicción en el territorio de la provincia de buenos Aires y con asiento en la ciudad de Lomas de Zamora.

4. Un (1) cargo de fiscal con competencia penal, con jurisdicción en el territorio de la provincia de Catamarca y con asiento en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca.

5. Cinco (5) cargos de fiscales con competencia penal, con jurisdicción en el territorio de la provincia del Chaco y con asiento en la ciudad de Resistencia.

23. Dos (2) cargos de fiscales con competencia penal, con jurisdicción en el territorio de la provincia de Misiones y con asiento en la ciudad de Oberá.

24. Un (1) cargo de fiscal con competencia penal, con jurisdicción en el territorio de la provincia de Misiones y con asiento en la ciudad de Puerto Iguazú.

25. Un (1) cargo de fiscal con competencia penal, con jurisdicción en el territorio de la provincia del Neuquén y con asiento en la ciudad de Neuquén.

26. Un (1) cargo de fiscal con competencia penal, con jurisdicción en el territorio de la provincia de Río Negro y con asiento en la ciudad de Viedma.

27. Cuatro (4) cargos de fiscales con competencia penal, con jurisdicción en el territorio de la provincia de Salta y con asiento en la ciudad de Salta.

28. Tres (3) cargos de fiscales con competencia penal, con jurisdicción en el territorio de la provincia de Salta y con asiento en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán.

29. Tres (3) cargos de fiscales con competencia penal, con jurisdicción en el territorio de la provincia de Salta y con asiento en la ciudad de Tartagal.

30. Un (1) cargo de fiscal con competencia penal, con jurisdicción en el territorio de la provincia de San Juan y con asiento en la ciudad de San Juan.

31. Un (1) cargo de fiscal con competencia penal, con jurisdicción en el territorio de la provincia de San Luis y con asiento en la ciudad de San Luis.

32. Un (1) cargo de fiscal con competencia penal, con jurisdicción en el territorio de la provincia de Santa Cruz y con asiento en la ciudad de Caleta Olivia.

33. Un (1) cargo de fiscal con competencia penal, con jurisdicción en el territorio de la provincia de Santa Cruz y con asiento en la ciudad de Río Gallegos.

34. Un (1) cargo de fiscal con competencia penal, con jurisdicción en el territorio de la provincia de Santa Fe y con asiento en la ciudad de Santa Fe.

35. Cuatro (4) cargos de fiscales con competencia penal, con jurisdicción en el territorio de la provincia de Santa Fe y con asiento en la ciudad de Rosario.

36. Un (1) cargo de fiscal con competencia penal, con jurisdicción en el territorio de la provincia de Santiago del Estero y con asiento en la ciudad de Santiago del Estero.

37. Un (1) cargo de fiscal con competencia penal, con jurisdicción en el territorio de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y con asiento en la ciudad de Río Grande.

38. Un (1) cargo de fiscal con competencia penal, con jurisdicción en el territorio de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y con asiento en la ciudad de Ushuaia.

39. Un (1) cargo de fiscal con competencia penal, con jurisdicción en el territorio de la provincia de Tucumán y con asiento en la ciudad de San Miguel de Tucumán.

ANEXO V

Secretarías no penales transferidas según el artículo 21

1. La Secretaría Civil y Comercial N° 1 del Juzgado Federal de Primera Instancia N° 2, con asiento en la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, se transfiere al Juzgado Federal de Primera Instancia N° 1, con asiento en la misma ciudad.

2. La Secretaría Civil y Comercial del Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Contencioso Administrativo, con asiento en la ciudad de Posadas, provincia de Misiones, se transfiere al Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional, con asiento en la misma ciudad, que, a su vez, pasa a denominarse Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Electoral de Posadas.

3. Las Secretarías N° 2, N° 4 y Tributaria B del Juzgado Federal de Primera Instancia N° 2, con asiento en la ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza, se transfieren al Juzgado Federal de Primera Instancia N° 1, con asiento en la misma ciudad.

Las secretarías N° 4 y N° 6 del Juzgado Federal de Primera Instancia N° 2 y la Secretaría N° 10 del Juzgado Federal de Primera Instancia N° 4, con asiento en la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, se transfieren al Juzgado Federal de Primera Instancia N° 1 con asiento en la misma ciudad.

Humberto L. Schiavoni. – Federico Pinedo. – Ernesto F. Martínez. – Silvia B. Elías de Perez. – Rodolfo J. Urtubey. – Luis P. Naidenoff.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

El presente proyecto de ley tiene como objetivo el fortalecimiento de la justicia federal con asiento en las provincias.

La iniciativa que estamos proponiendo toma en consideración los ciento catorce (114) proyectos de ley presentados desde el año 2008, sobre creación de juzgados federales, en los que coincidentemente se sostiene la necesidad de avanzar en el fortalecimiento del esquema de Justicia en localidades puntuales del país. Incluso, este proyecto de ley avanza un paso más, al especializar por materia la competencia de los órganos que se crean, evitando con ello el establecimiento de competencias múltiples y estructuras reflejas de los ministerios públicos, esquema en parte responsable del actual estado de la justicia federal en las provincias. La situación que atraviesa la justicia federal en todo el país, en lo relativo a su estructura, es altamente preocupante por su limitado alcance, por lo que hoy resulta imperioso dotarla de más juzgados federales. Actualmente, existen jurisdicciones que por sus dimensiones y complejidad hacen necesario fortalecer las estructuras de la Justicia

Federal, debido a que fue concebida para una situación político-criminal diferente a la actual. La densidad demográfica, la circulación de personas y mercaderías, el tráfico fluvial, la radicación de industrias y el flujo comercial propio de cada economía regional generan una mayor complejidad a la hora de encarar tareas de investigación de delitos complejos, indispensables para desarrollar cualquier política criminal sostenible.

Otro de los objetivos de esta iniciativa consiste en facilitar la investigación, juzgamiento y sanción de la delincuencia organizada y de los delitos vinculados. El segundo de los objetivos es lograr la adecuación progresiva de las actuales estructuras judiciales al Código Procesal Penal de la Nación, aprobado por la ley 27.063, pendiente de implementación de acuerdo a lo establecido por el artículo 2° de la ley 27.150, modificado por el decreto 257, del 24 de diciembre de 2015.

Asimismo, el presente proyecto de ley guarda coherencia con el Plan Justicia 2020, que se encuentra en ejecución por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, cuyo objetivo es que la Justicia se transforme en un actor principal en la vida de los argentinos y permita la resolución de conflictos en forma independiente, rápida y segura mediante el fortalecimiento integral del sistema judicial.

La iniciativa que se propicia dispone la necesaria creación de juzgados federales de primera instancia en lo penal, con asiento en numerosas localidades del territorio nacional, a fin de complementar y descomprimir en forma inmediata las tareas de los actuales juzgados federales de primera instancia, con asiento en las provincias, a cargo de competencia en lo penal y en otras materias.

Además de ello, se logrará brindar un mejor servicio y acceso a la justicia. El acceso a la justicia, consagrado constitucionalmente, es uno de los pilares básicos de nuestra organización republicana, y la inevitable evolución de las estructuras sociales torna imperiosa la modificación y adaptación de los distintos órganos del Estado para velar por los derechos y garantías de cada uno de los ciudadanos.

En este marco, este proyecto de ley extiende la clásica jurisdicción territorial de algunos de los nuevos juzgados, permitiéndoles abarcar áreas más necesitadas del país, donde la criminalidad tiene niveles elevados. Siguiendo la línea del proyecto de ley ingresado en el Honorable Senado de la Nación, bajo el expediente 422-S.-2017, firmado por los senadores Rodolfo J. Urtubey, Cristina Fiore Viñuales y Juan C. Romero, se busca que los juzgados federales de estas zonas tengan las mismas jurisdicciones territoriales, para disponer de la posibilidad de actuar de manera sistematizada entre los diferentes magistrados, en miras a agilizar y profundizar la lucha contra la trata de personas, el narcotráfico, el contrabando y los demás delitos federales. Además, ante la licencia o ausencia de alguno de los jueces federales, ya sea por excusación, recusación, vacancia, licencia por enfermedad u otras causas esta-

blecidas por ley, puede otro juez subrogar el tribunal respectivo en los términos de la ley 26.376, aplicable de acuerdo a lo resuelto el 4 de noviembre de 2015 por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en la causa “Uriarte, Rodolfo Marcelo y otro c. Consejo de la Magistratura de la Nación s/ acción meramente declarativa de inconstitucionalidad”, *Fallos*, 338:1216, en el cual declaró la inconstitucionalidad de la ley 27.145, así como también de otras normas; de este modo, se evitarán demoras o interrupciones en el avance de las causas.

Por otra parte, se ha tomado en cuenta que la Unidad de Asistencia a la Reforma Procesal Penal, creada en el ámbito de la Subsecretaría de Justicia y Política Criminal de la Secretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, por resolución ministerial 794 del 10 de junio de 2011, modificada por su similar resolución 2017-42-APN-MJ, del 25 de enero de 2017, analizó las variables que justifican la creación de juzgados federales de primera instancia en lo penal.

La creación de juzgados federales de primera instancia en lo penal, con asiento en las provincias, se justifica por distintas variables, diferentes en cada región. Según las estadísticas poblacionales del 2011 del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) y los informes del año 2016 de la Oficina de Estadísticas del Poder Judicial de la Nación, se obtienen los siguientes datos:

En la región NEA, con una población de cuatro millones novecientos quince mil seiscientos tres (4.915.603) habitantes, las jurisdicciones de las cámaras federales de Corrientes, Paraná, Posadas y Resistencia llevan adelante una carga de trabajo penal total de cincuenta y seis mil novecientos ochenta y seis (56.986) causas. Los veintitrés (23) juzgados federales de primera instancia en lo penal, creados para esta región, responden a un criterio de alta conflictividad con las leyes penales, debido, en parte, a que ésta es una amplia zona fronteriza.

Mismos criterios –conflictividad y zona fronteriza– vienen a justificar la creación de diecisiete (17) juzgados federales de primera instancia en lo penal para la región NOA. Con una población de cuatro millones quinientos setenta y siete mil setecientos setenta (4.577.770) habitantes, las jurisdicciones de las cámaras federales de Salta y Tucumán cuentan una carga de trabajo penal total de treinta y ocho mil ochocientos cincuenta y ocho (38.858) causas.

Distinta es la situación de la región centro, en la que la creación de catorce (14) juzgados federales de primera instancia en lo penal responde especialmente a un criterio poblacional. La región tiene una población de seis millones ochocientos treinta y siete mil cincuenta y cinco (6.837.055) habitantes, sumando las jurisdicciones de las cámaras federales de Rosario y Córdoba una carga de trabajo penal total de diecisiete mil siete (16.007) causas.

Las regiones pampeana y metropolitana son abordadas desde otras aristas. La enorme población de quince millones novecientos cuarenta y cuatro mil treinta y cinco (15.944.035) habitantes y la condición de que estas regiones cuenten con puertos justifican la creación de veinticuatro (24) juzgados federales de primera instancia en lo penal. A su vez, las jurisdicciones de las cámaras federales de Bahía Blanca, Mar del Plata, La Plata y San Martín cuentan con una carga de trabajo total de trece mil trescientos setenta y seis (13.376) causas. Todo esto responde, a su vez, en la búsqueda de un servicio de acceso a la justicia real y eficiente.

En la región de Cuyo, con una población de dos millones ochocientos cincuenta y dos mil doscientos noventa y dos (2.852.292) habitantes, la jurisdicción de la cámara federal de Mendoza lleva adelante una carga de trabajo penal total de quince mil ochocientos treinta (15.830) causas. Los seis (6) juzgados federales de primera instancia en lo penal creados para esta región responden, en parte, a que ésta es una zona fronteriza.

En la región Sur, con una población de dos millones cien mil ciento ochenta y ocho (2.100.188) habitantes, las jurisdicciones de las cámaras federales de Comodoro Rivadavia y General Roca llevan adelante una carga de trabajo penal total de nueve mil cien (9.100) causas. La creación de diez (10) juzgados federales de primera instancia en lo penal responde a que estas jurisdicciones recorren un gran alcance territorial, por lo que se necesita fortalecer el servicio de acceso a la justicia.

Otro parámetro que justifica la creación de juzgados federales de primera instancia en lo penal con asiento en las provincias es la escasa cantidad de sentencias en el ámbito federal. Los datos extraídos del informe estadístico de sentencias condenatorias de la República Argentina de 2017 –período 2016– del Registro Nacional de Reincidencia muestran que la región NEA cuenta con cuatrocientas cincuenta y siete (457) sentencias; la región NOA registra trescientas veintiún (321) sentencias; la región Centro evidencia doscientas once (211) sentencias; las regiones Pampeana y Metropolitana cuentan con trescientas veintitrés (323) sentencias; la región Cuyo registra trescientas cuarenta y un (341) sentencias; y la región Sur registra ciento sesenta y seis (166) sentencias.

Siguiendo con esta línea de análisis, según datos del Registro Nacional de Reincidencia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, los delitos cometidos en el marco de aplicación de la Ley de Estupefacientes, 23.737, y sus modificatorias, entre los años 2003 y 2015 se ha duplicado, incrementándose de quince mil trescientas setenta y ocho (15.378) a treinta y un mil quinientas cuarenta y un (31.541) infracciones, mientras que la cantidad de sentencias condenatorias ha experimentado una fuerte reducción de acuerdo a la proporcionalidad de infracciones por año de catorce con noventa y cinco por ciento (14,95 %) a nueve con veinte por ciento (9,20 %) en el mismo período.

Como resulta evidente, el abordaje de esta situación lleva años de postergación en algunos casos y de medidas inconsistentes en otros.

De tal modo, resulta prioritario adoptar las medidas conducentes al ordenamiento en función de la materia de los juzgados federales, así como también la puesta en funcionamiento de los juzgados ya creados y que aún no están habilitados.

Se prevé en este proyecto de ley la cobertura rápida y especializada de las vacantes de magistrados, multiplicando la existencia de órganos judiciales en aquellas regiones largamente postergadas que son, a la vez, las más golpeadas por la narcocriminalidad.

Además de la tendencia al alza en la carga de trabajo en juzgados del norte del país, se advierte que de los veinticuatro (24) juzgados que tienen asiento en alguna provincia limítrofe del Noreste Argentino (NEA) y Noroeste Argentino (NOA), el cuarenta y seis por ciento (46 %) cuenta con un (1) juez titular, es decir que el cincuenta y cuatro por ciento (54 %) de los juzgados de esas regiones tienen su actividad limitada por no contar con juez titular o por no encontrarse aquéllos habilitados.

Es oportuno enfatizar las conclusiones de la CVI Asamblea Plenaria de la Conferencia Episcopal Argentina, celebrada en el año 2013, en las que se señala que si “la dirigencia política y social no toma medidas urgentes, costará mucho tiempo y mucha sangre erradicar las mafias que han ido ganando cada vez más espacio [...]. Por eso anhelamos una Justicia más eficiente que erradique sin demoras la impunidad”. Similares conclusiones fueron plasmadas en la CX Asamblea Plenaria de la Conferencia Episcopal Argentina, celebrada en el año 2015. En dicha oportunidad se expresó que “en diversos lugares del país se vive en una gran indefensión institucional, que reclama la responsabilidad de quienes gobiernan y de todos los legisladores y miembros del Poder Judicial: se necesitan políticas de Estado que sean adecuadas y explícitas, concretas y firmes, para eliminar el narcotráfico y el narcomenudeo”.

Junto a lo expuesto, la creación de los juzgados federales de primera instancia en lo penal, con asiento en las provincias, permitirá optimizar los recursos con los que ya se cuentan reorganizándolos para lograr mayor eficacia, en particular en lo referente a la lucha contra el narcotráfico y el crimen organizado.

Por otro lado, vale la pena mencionar que en los últimos años se han presentado varios proyectos relacionados a la necesidad de aumentar el número de juzgados especializados en el interior del país. Cabe citar, a modo de ejemplo, el proyecto de ley ingresado en el Honorable Senado de la Nación bajo el expediente 873-S.-2014, que propone “la creación de secretarías especiales de narcotráfico en cada uno de los juzgados federales con asiento en las provincias, que sean limítrofes con países extranjeros”, presentado por los senadores Gerardo Morales, Ernesto Sanz, Adolfo Rodríguez Saá y Mario Cimadevilla; así como otros

tantos proyectos en los que se plantea la necesidad de contar con mayor dotación de juzgados y/o secretarías federales en puntos estratégicos del territorio nacional.

En este sentido, las medidas propuestas han intentado abordar al narcotráfico y a la drogodependencia de forma integral, interviniendo tanto en la oferta como en la demanda de estupefacientes y psicotrópicos así como también en la estructura que posee el Estado nacional para enfrentar el problema. Por ejemplo, se pueden citar algunos proyectos de ley, tales como el tramitado en la Honorable Cámara de Diputados de la Nación bajo expediente 4.817-D.-2013, de ley integral de lucha contra el narcotráfico, de autoría del diputado Mario Fiad, y el ingresado en el Honorable Senado de la Nación bajo el expediente 3.813-S.-2015, de creación de la justicia federal especializada en narcotráfico y trata de personas, de autoría de la senadora Liliana Teresita Negre de Alonso, los que abordan estas temáticas.

Si bien la Corte Suprema de Justicia de la Nación realiza constantes esfuerzos por fortalecer los tribunales del interior del país, resulta necesario formalizar la creación de nuevos juzgados antes que continuar con la dotación de personal ad hoc. Al respecto, cabe señalar que en el año 2010 se llevaron una serie de medidas con la finalidad de reforzar principalmente juzgados y tribunales radicados en jurisdicciones del interior del país, con asiento en las localidades de Córdoba, Tucumán, Resistencia, Bahía Blanca, Salta y Posadas. Ello a raíz de una evaluación encarada por la Unidad de Superintendencia de Seguimiento de Causas de Lesa Humanidad de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, con relación a la complejidad de las causas en curso, la cantidad de procesos en trámite y el número de personal existente en cada dependencia.

Cabe resaltar que, en la actualidad, el sesenta y seis (66 %) de los juzgados federales cuenta con un (1) magistrado titular, el veintiún (21 %) cuenta con un (1) subrogante a cargo y el dieciocho (18 %) de los juzgados no está habilitado.

Así, se puede concluir que aproximadamente el treinta y cuatro (34 %) de la justicia federal del interior del país no cuenta con las condiciones adecuadas para realizar su trabajo, independientemente del motivo que genere esa situación.

De los juzgados comprendidos en el párrafo anterior, el sesenta por ciento (60 %) se localiza o tiene jurisdicción en zona de frontera terrestre o puerto marítimo, y más del veinte por ciento (20 %) se ubica en el área del conurbano bonaerense. Por lo tanto, la actual situación presenta un escenario en el que tres (3) de cada cinco (5) de los juzgados afectados se encuentran en lugares altamente sensibles, ya sea por la alta densidad demográfica que corresponde a su jurisdicción o por la proximidad a zonas de tránsito internacional de bienes y personas.

En este sentido, se pone de relieve que la Corte Interamericana de Derechos Humanos se ha pronunciado

destacando que: “Los nombramientos provisionales deben constituir una situación de excepción y no la regla. De esta manera, la extensión en el tiempo de la provisionalidad de los jueces o el hecho de que la mayoría de los jueces se encuentren en dicha situación genera importantes obstáculos para la independencia judicial” (Corte IDH, “Apitz Barbera y otros vs. Venezuela”, 2008).

Los datos precedentemente mencionados ponen en evidencia la perentoriedad de encarar medidas que tiendan a lograr un fortalecimiento sustancial en la operatoria de la justicia federal que tiene asiento en las provincias argentinas.

Adicionalmente, la creación de los nuevos juzgados –junto al fortalecimiento de los ministerios públicos– conforman la antesala para la implementación de la normativa acusatoria en el sistema procesal penal federal, permitiendo a través de aquellos contener apropiadamente los efectos de un cambio de paradigma, razón por la cual la especialización en la materia resulta de extrema importancia.

La situación de emergencia que vive la justicia federal exige políticas de Estado adecuadas que estén a la altura de las circunstancias. En este marco, surge la necesidad de dotar al proceso de selección de magistrados de estándares de transparencia y agilidad, para lo que se incorpora que la prueba de oposición consista en un examen oral y público videograbado con transmisión en vivo referido a casos concretos para resolver exclusivamente de conformidad con ley 27.063 y sus modificatorias.

Así, se resalta que el concurso de oposición y antecedentes contenga un examen exclusivo sobre el nuevo Código Procesal Penal de la Nación. Ello, porque en un sistema donde la oralidad abarca a todos los actos procesales, generando la desaparición del expediente en soporte papel, es clave que los actores del proceso sean capaces de desempeñarse en escenarios propios del sistema acusatorio.

Asimismo, se requiere que aquellos magistrados que vayan a formar parte de la justicia federal estén preparados de forma idónea para afrontar la investigación, juzgamiento y sanción de la delincuencia organizada y los delitos vinculados.

Por último, a fin de evitar cualquier arbitrariedad, el puntaje de la entrevista personal no podrá superar el veinte por ciento (20 %) del total otorgado al postulante.

Por los fundamentos expuestos, solicito a mis pares que acompañen el presente proyecto de ley.

*Humberto L. Schiavoni. – Federico Pinedo.
– Ernesto F. Martínez. – Silvia B. Elías
de Perez. – Rodolfo J. Urtubey. – Luis P.
Naidenoff.*

–A las comisiones de Justicia y Asuntos Penales y de Presupuesto y Hacienda.

(S.-1.941/18)

Proyecto de declaración*El Senado de la Nación*

DECLARA:

Su más profundo pesar por las víctimas fatales, las pérdidas materiales y los daños al ambiente provocados por la erupción del volcán de Fuego, ocurrida el domingo 3 de junio del corriente en el centro-sur de Guatemala, que hasta el momento dejó un saldo de 82 personas fallecidas, centenares de ciudadanos heridos, al menos 192 desaparecidos, más de tres mil evacuados y cerca de dos millones de personas afectadas.

*Juan M. Pais.***FUNDAMENTOS**

Señora presidente:

El presente proyecto pretende expresar el pesar de este honorable cuerpo por las 82 víctimas fatales que hasta el momento provocó la erupción del volcán de Fuego, situado entre los departamentos guatemaltecos de Sacatepéquez, Escuintla y Chimaltenango, en el centro-sur del país centroamericano, dejando además centenares de ciudadanos heridos, cerca de 200 desaparecidos, más de tres mil evacuados, casi dos millones de personas afectadas, e importantes daños en materia de infraestructura como también en el ecosistema.

La erupción comenzó poco antes del mediodía del domingo 3 de junio del corriente, con enormes columnas de humo y ceniza que alcanzaron los 10 mil metros de altura sobre el nivel del mar y cubrieron varias poblaciones, obligando a cerrar el Aeropuerto Internacional “La Aurora”, ubicado en la ciudad de Guatemala, capital del país.

En horas de la tarde del trágico domingo, la lava comenzó a descender por las laderas del volcán de 3.763 metros de altura sobre el nivel del mar a temperaturas de hasta 700 grados centígrados, según lo informado por el Instituto Nacional de Sismología, Vulcanología, Meteorología e Hidrología del país centroamericano, alcanzando a la población civil de los departamentos afectados.

A raíz de lo sucedido, las autoridades guatemaltecas afirmaron que además de las 82 víctimas fatales contabilizadas hasta el momento, hay al menos 192 desaparecidos y casi dos millones de personas afectadas, con miles de evacuados y centenares de heridos que fueron hospitalizados tras la erupción y el terremoto de 5,2 en la escala de Richter provocado en la zona luego de la actividad volcánica.

En este contexto, el presidente de Guatemala, Jimmy Morales, decretó el estado de calamidad en los departamentos de Chimaltenango, Escuintla y Sacatepéquez, y declaró el estado de emergencia para que el Estado atienda la situación de manera urgente.

Según el último balance oficial del gobierno guatemalteco, se trata de la peor erupción en los últimos 44 años del volcán de Fuego, que en enero de 2018 ya había mostrado actividad y que en septiembre de 2012 provocó la última emergencia por erupción en este país, causando la evacuación de 10 mil habitantes.

En este marco, entiendo necesario declarar el más profundo pesar por las víctimas fatales de esta trágica erupción volcánica, las más sinceras condolencias a los familiares de las víctimas fatales, la pronta recuperación de los heridos, el deseo de la aparición con vida de los desaparecidos, y la pronta puesta en marcha de la reconstrucción material y la reparación medioambiental.

Por estos motivos, y a la espera de que el pueblo guatemalteco supere lo más pronto posible este difícil presente, solicito el acompañamiento de mis pares a esta iniciativa.

Juan M. Pais.

—A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.

(S.-1.942/18)

PROYECTO DE LEY*El Senado y Cámara de Diputados, ...*

Artículo 1º – Créase el Régimen de Tarifa Social Básica y Acceso Solidario a Servicios Públicos Esenciales, aplicable a usuarios de servicios de agua potable y saneamiento, transporte urbano de pasajeros, comunicaciones, electricidad y gas, concesionados por el Estado nacional y por las jurisdicciones adheridas.

El régimen de la presente ley tiene por objeto implementar:

- a) La aplicación de una tarifa reducida fijada por interés social en favor de usuarios determinados para proveerles un servicio básico preestablecido;
- b) El acceso solidario de usuarios potenciales mediante las acciones e inversiones necesarias, para alcanzar condiciones de desarrollo equivalentes de los servicios públicos esenciales en todo el territorio nacional.

Art. 2º – Las empresas prestatarias de los servicios públicos amparados por el presente régimen, de propiedad pública o privada, deberán celebrar acuerdos marcos y adoptar un código de prácticas, que será aprobado por la autoridad de aplicación, previa intervención de los entes de regulación y control respectivos, conforme al cual se fijarán las pautas del Régimen de Tarifa Social Básica a implementar por cada empresa prestataria de servicios públicos, estableciendo los criterios para la identificación de los beneficiarios, la magnitud de los beneficios, los consumos básicos preestablecidos y

un sistema de asistencia a los usuarios que no puedan afrontar el pago de los servicios.

Art. 3° – Serán beneficiarios del Régimen de Tarifa Social Básica los hogares y familias en estado de vulnerabilidad económica, los clubes e instituciones deportivas barriales, las bibliotecas populares, asociaciones civiles sin fines de lucro e instituciones de la cultura, con los alcances establecidos en esta ley y su reglamentación.

Art. 4° – Los beneficios de la presente ley se otorgarán sin perjuicio de los regímenes de subsidios o ventajas tarifarias, implementados sobre una base territorial, para usuarios de zonas o regiones determinadas.

Art. 5° – Los usuarios de servicios públicos que soliciten ingresar a este régimen deberán acreditar que se encuentran en una situación de dificultad económica para hacer frente al pago de las correspondientes tarifas y ratificar anualmente su condición, en virtud de la cual serán inscritos en un padrón de identificación nacional tributaria y social, a los fines de la presente ley.

Los requisitos a cumplir por las personas físicas o jurídicas para acceder a los beneficios del presente régimen serán fijados por la autoridad de aplicación de la presente ley, conforme la reglamentación que se dicte al efecto.

Art. 6° – Los servicios públicos comprendidos en el presente Régimen de Tarifa Social Básica deberán implementar una disminución sensible en el costo tarifario final que deban solventar los usuarios beneficiarios por un consumo básico preestablecido. La magnitud del beneficio será de aplicación creciente, hasta alcanzar un porcentaje igual o superior al cincuenta (50 %) por ciento del monto final de la tarifa plena que corresponda por la facturación del servicio, sin perjuicio del acceso libre y gratuito al suministro o servicio, en los casos que determine la reglamentación.

Art. 7° – La tarifa social básica importará como presupuestos mínimos, los siguientes beneficios:

- a) La exención del impuesto al valor agregado (IVA) y de todo cargo o gravamen de origen nacional o provincial que no estuviere directamente relacionado con la provisión del servicio;
- b) Un porcentaje de reducción de la tarifa plena correspondiente, que se establecerá en condiciones adecuadas a las características del hábitat de los beneficiarios, de su situación personal, transitoria o permanente, y de cada zona o región para cada servicio público amparado por la presente ley.

Art. 8° – La tarifa social básica se financiará con:

- a) Un aporte del Estado nacional por un monto equivalente a la alícuota del veintiún (21 %) por ciento del impuesto al valor agregado (IVA) aplicable al beneficiario, así como la

exención de todo otro gravamen o cargo de origen estatal creado en jurisdicción nacional que no estuviere directamente relacionado con la provisión del servicio;

- b) Un recargo variable de hasta el tres (3 %) por ciento, como aporte solidario de los usuarios de todas las categorías, sobre las facturas de los servicios públicos comprendidos en la presente ley;
- c) Los aportes directos a cargo de las empresas prestatarias de los servicios públicos, que serán establecidos por la autoridad de aplicación, y se integran con:
 1. Un porcentaje que no podrá superar el veinte (20 %) por ciento del beneficio otorgado en factura a los consumidores beneficiarios de la tarifa social básica, y
 2. Los costos de las tareas de asesoramiento, ingeniería y control de las obras e instalaciones que se proyecten para dar acceso al servicio a usuarios potenciales;
- d) Los recursos que establecerá el presupuesto general anualmente para compensar un aplazamiento de tarifas, por absorción de futuros incrementos, que será aplicado como subsidio, con carácter exclusivo, sobre los consumos de los beneficiarios del presente régimen.

Art. 9° – La autoridad de aplicación fijará un consumo periódico básico preestablecido para cada servicio amparado en el presente régimen de tarifa social básica. Dicho consumo deberá cubrir las necesidades estacionales del grupo familiar adecuadas a las características socioeconómicas, climáticas, del medio territorial y las posibilidades de acceso a servicios públicos alternativos de cada región.

Art. 10. – El presente régimen de tarifa social básica no exime a las empresas prestatarias de la responsabilidad de cumplir con las condiciones de calidad exigibles en el suministro del servicio público respectivo.

Art. 11. – Las empresas prestatarias no podrán cortar el suministro del servicio por falta de pago a los beneficiarios del presente régimen de otra manera que no sea bajo las condiciones fijadas por la autoridad de aplicación. En los casos de usuarios que al momento de promulgarse esta ley se encuentren en condición de ser beneficiarios de la tarifa social básica y cuyo servicio haya sido suspendido por falta de pago, se les reconectarán automáticamente el servicio, quedando los costos de reconexión a cargo de las empresas prestatarias. La deuda de facturas impagas de beneficiarios del presente régimen se calculará a valores históricos, sin intereses ni cargos punitivos, y podrá cancelarse con planes de financiación adecuados a la capacidad de pago de los usuarios.

Art. 12. – Toda revisión de tarifas y renegociación de contratos de servicios públicos que se implemente a partir de la sanción de la presente ley, conforme a la autorización conferida al Poder Ejecutivo nacional por el artículo 9º de la ley 25.561, de emergencia pública en materia social, económica, administrativa, financiera y cambiaria, y sus modificatorias, deberá contemplar la incorporación de los beneficios correspondientes a favor de los usuarios de la tarifa social básica, adecuando sus disposiciones al presente régimen.

Art. 13. – La autoridad de aplicación de la presente ley será una unidad ejecutora presidida por la Jefatura de Gabinete de Ministros, con representación de los ministerios de Desarrollo Social, de Interior, de Hacienda y Finanzas, de Transporte y de Energía y Minería, sin perjuicio de las competencias correspondientes de los demás organismos del Estado, en razón de la materia.

A los efectos de la implementación del régimen previsto en la presente ley, la autoridad de aplicación podrá requerir la colaboración de los organismos centralizados y descentralizados dependientes del Poder Ejecutivo nacional.

En especial, contará con el asesoramiento técnico y regulatorio de la Comisión Nacional de Tarifa Social Básica de Servicios Públicos, que actuará como órgano consultivo y estará integrada por funcionarios técnicos especializados de las áreas de Desarrollo Social, Energía, Transporte, Comunicaciones y Defensa del Consumidor, del Poder Ejecutivo nacional, representantes de organizaciones no gubernamentales de defensa de consumidores y usuarios, y de la Defensoría del Pueblo de la Nación.

Art. 14. – La autoridad de aplicación de la presente ley tendrá las siguientes funciones:

- a) Confeccionar el Código de Prácticas estableciendo las pautas a ser implementadas por las empresas prestatarias de servicios públicos;
- b) Establecer los criterios y procedimientos a partir de los cuales se identifica a los beneficiarios del Régimen de Tarifa Social Básica de Servicios Públicos;
- c) Determinar los niveles de consumo básico subsidiado, conforme lo establecido en la presente ley;
- d) Conformar un Registro Único de Beneficiarios del Régimen de Tarifa Social de Servicios Públicos, incluyendo usuarios familiares y entidades de bien público, clubes e instituciones deportivas barriales, bibliotecas populares e instituciones culturales;
- e) Establecer procedimientos que faciliten la movilidad del universo de los beneficiarios del régimen, posibilitando altas y bajas en base a

la evolución de la situación socioeconómica de los usuarios y del país;

- f) Determinar los costos del régimen para su inclusión en el presupuesto nacional y establecer el porcentaje con el cual las empresas prestatarias de servicios públicos contribuirán a su financiamiento;
- g) Promover la participación de la Comisión Nacional de Tarifa Social Básica de Servicios Públicos y de los Consejos Consultivos Municipales, creados por la presente ley;
- h) Suscribir los convenios necesarios entre autoridades nacionales, provinciales y municipales, empresas prestatarias de servicios públicos, y entes reguladores, para la aplicación de la presente ley.

Art. 15. – Los entes reguladores del servicio público del que se trate serán los órganos de control del presente régimen, teniendo como sus principales funciones:

- a) Incorporar a los cuadros tarifarios las tarifas diferenciadas que se aprueben en el marco del presente régimen;
- b) Verificar la aplicación del presente régimen por parte de las empresas prestatarias;
- c) Disponer sanciones a las empresas prestatarias que incumplan las disposiciones contenidas en la presente y resoluciones que en consecuencia se adopten.

La Auditoría General de la Nación tendrá a su cargo el control externo de la implementación del presente régimen, conforme las competencias establecidas en el artículo 85 de la Constitución Nacional y la ley 24.156, de administración financiera y sistemas de control del sector público nacional.

Art. 16. – La autoridad de aplicación promoverá la participación de consejos consultivos municipales, integrados por representantes gubernamentales y organizaciones de la sociedad civil, asociaciones de usuarios y consumidores, asociaciones vecinales, sindicatos, etcétera, con el objeto de lograr una mayor participación ciudadana, que tendrán funciones de asesoramiento y monitoreo de la ejecución del Régimen de Tarifa Social Básica de Servicios Públicos.

Art. 17. – La autoridad de aplicación deberá elevar informes al Congreso Nacional, con periodicidad trimestral, para dar cuenta de la ejecución del presente régimen, debiéndose publicar la nómina de beneficiarios y los beneficios otorgados en cada caso, para conocimiento público. Dicha información también deberá constar en la página de Internet de la autoridad de aplicación, garantizando el libre acceso de sus informes a toda la población.

Art. 18. – Los recursos que se recauden con destino a subsidiar las reducciones de precios correspondientes a la tarifa social básica y a financiar las inversiones necesarias para el acceso solidario a los servicios públicos, integrarán un Fondo Solidario de Tarifas Sociales, que será administrado por la Jefatura de Gabinete de Ministros o la autoridad que designe el Poder Ejecutivo nacional.

Art. 19. – Los recursos que ingresen al Fondo Solidario de Tarifas Sociales serán distribuidos entre las jurisdicciones adheridas, que cumplan con lo establecido en la presente ley y su reglamentación, teniendo en cuenta el porcentaje de población con necesidades básicas insatisfechas correspondiente sobre el total nacional, para ser aplicados a los fines para los cuales fueron creados. Dichas transferencias serán automáticas, debiéndose realizar un informe diario de los giros, el que deberá estar disponible en el portal de Internet del organismo responsable.

Art. 20. – La recaudación distribuida a las distintas jurisdicciones por el Fondo Solidario de Tarifas Sociales deberá destinarse dentro del mismo servicio y sector que lo haya recaudado.

Cada jurisdicción podrá decidir sobre los montos que asigne a subsidiar el consumo y al acceso solidario al servicio, con excepción del suministro de energía eléctrica, que se destinarán exclusivamente a subsidiar la tarifa social básica.

Para el caso del sector gasífero, las obras de acceso solidario al servicio deberán incluir el tendido de ramales de aproximación, redes de distribución para gas natural, gas licuado de petróleo (GLP) y gas natural comprimido (GNC), conexión de usuarios a redes existentes e instalaciones domiciliarias cuando fueran necesarias. En donde se torne inviable la inversión, se establecerán mecanismos de subsidio al consumo de GLP envasado.

En todos los casos, cada jurisdicción deberá dar participación a los consejos consultivos provinciales instituidos por decreto 108/2002 y decreto 565/2002 para establecer los criterios de distribución y asignación de beneficios en los términos de la presente.

Art. 21. – La autoridad de aplicación promoverá la implementación de políticas públicas tendientes a la extensión de la red de gas natural, a fin de que los hogares en situación de vulnerabilidad socioeconómica puedan reemplazar paulatinamente el consumo de gas licuado de petróleo (GLP) por el de gas natural.

Art. 22. – La autoridad de aplicación, en consulta con la Secretaría de Energía y con los entes reguladores sectoriales, determinará la forma en que se financiarán las obras de infraestructura que queden comprendidas en los planes de acceso solidario al servicio.

La remuneración total o parcial de las inversiones podrá realizarse a través del Fondo Fiduciario para

Subsidios de Consumos Residenciales de GLP creado por la ley 26.020, de los cargos tarifarios establecidos por la ley 26.095, o mediante aportes directos del Estado nacional a incluir en el presupuesto general anual.

Art. 23. – La autoridad de aplicación promoverá la implementación de políticas públicas para la realización de las obras necesarias para la regularización y la individualización de los consumos de electricidad en los asentamientos y villas de emergencia que actualmente reciben el suministro bajo el régimen de los acuerdos marco. A medida que tales consumos puedan regularizarse individualmente, los hogares en situación de vulnerabilidad socioeconómica podrán acceder a la tarifa social básica.

Art. 24. – Invítase a las jurisdicciones provinciales, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a los municipios a eximir a los beneficiarios de la tarifa social básica establecida por la presente ley de los tributos que en sus respectivas jurisdicciones graven los servicios de electricidad y gas natural y la comercialización de garrafas y cilindros de GLP de hasta cuarenta y cinco (45) kilogramos.

Art. 25. – Invítase a las jurisdicciones provinciales, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a los municipios a adherir, en lo aplicable, a la presente ley; los que deberán adecuar sus alcances de acuerdo a sus particularidades, en el ámbito de sus respectivas competencias, coordinando con las autoridades nacionales los aspectos que estime corresponder. Para tales efectos, deberá suscribirse un acuerdo en el que se comprometan a:

- a) Eliminar todas las incompatibilidades con la presente;
- b) Suprimir o disminuir, según el caso, todo tipo de gravamen aplicable a los potenciales beneficiarios.

Art. 26. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Ángel Rozas.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

El presente proyecto de ley tiene por objeto instituir un régimen legal de tarifa social básica, tendiente a implementar en nuestra legislación de fondo la protección de los sectores más vulnerables de nuestra sociedad, evitando su exclusión del derecho al acceso a los servicios públicos esenciales.

Se trata de poner en marcha mecanismos transparentes, destinados a satisfacer la necesidad de una compensación efectiva a los grupos de riesgo y de menores recursos, instituyendo de modo explícito, con fuerza de ley, un sistema solidario de tarifa social.

La especial atención que debe concederse a los sectores más vulnerables de nuestra sociedad surge con mayor evidencia cuando el país debe afrontar una crisis energética de enormes proporciones y asumir el desafío del aumento de tarifas –que no cubren sus costos–, y la forzosa reducción de los subsidios por su alto impacto fiscal, salvaguardando principios elementales de razonabilidad, equidad y justicia.

En los últimos diez años, el Estado otorgó subsidios a los servicios públicos por un 32 % del producto bruto interno (PBI), entre 2006 y 2015, equivalentes a siete años de crecimiento económico al 4 % anual incluyendo subsidios al gas por 5,4 % del PBI. En el año 2015 estos últimos alcanzaron los 46.000 millones de pesos, y un 44 % de ellos, 20.200 millones, se destinaron al 20 % de hogares más ricos. También las estadísticas oficiales ponen al descubierto la fuerte inequidad en la distribución de los subsidios entre el área metropolitana de Buenos Aires y el resto del país.

En nuestro país más de 3,5 millones de hogares no acceden a la red de gas natural y deben recurrir a garrafas. Más de 450.000 hogares no acceden al servicio de energía eléctrica. Según el Observatorio Social de la Universidad Católica Argentina, un tercio de los argentinos tiene algún plan social, con necesidades básicas insatisfechas, y consecuentemente deberían seguir subsidiados ante un incremento de las tarifas, que no podrán afrontar por sus bajos ingresos.

Por distintas razones, los planes de luz y gas barato para los más pobres no han funcionado correctamente en nuestro país, a pesar de los anuncios que muchas veces se han pregonado desde el gobierno nacional.

Nuestra Constitución garantiza la igualdad ante la ley, la no discriminación y la protección institucional a los grupos e individuos más vulnerables. También ordena el trato digno y equitativo a los usuarios en la provisión de servicios públicos monopólicos y la protección de sus intereses económicos. Pero estos compromisos constitucionales contrastan con la postergación estructural que sufren los más humildes en relación con el acceso y la calidad de los servicios que reciben.

Entre los programas oficiales anunciados, el de la llamada “tarifa social” eléctrica, contemplado en todas las renegociaciones de los contratos celebrados entre el gobierno nacional y las empresas distribuidoras de electricidad desde abril de 2005, con el objetivo de cobrarles una tarifa más barata a los usuarios que no pudieran afrontar el pago del servicio, nunca se implementó.

Ciertamente, hoy en día es un problema inculcable la falta de gas natural en millones de hogares argentinos, ya que ningún gasoducto grande pasa por las provincias del Nordeste y la Mesopotamia, y el que estaba prometido y proyectado para traer gas de Bolivia está lejos aún de concretarse.

También millones de hogares argentinos que no tienen acceso a las redes de agua y gas dependen exclusivamente de la electricidad para extraer agua de pozo con sus bombas y, excepto que consiguen garrafas baratas, también para calentarse durante el invierno. La desigualdad en el acceso a fuentes de luz y calor, que todos estos programas “sociales” iban a disminuir, se multiplicó dramáticamente en los últimos años, lo que hace cada vez más apremiante implementar un régimen de tarifa social en el país.

Para comprender la significación e importancia de la cuestión se precisó advertir que ya no se concibe una sociedad moderna y en proceso de avance sin un equilibrio entre los distintos sectores sociales, sin un grado aceptable de igualdad.

El acceso a servicios públicos básicos representa hoy uno de los derechos humanos fundamentales y debe el Estado articular los medios para que ese principio se concrete, al menos en términos de una efectiva accesibilidad para ciertos niveles de servicio, para todos los sectores de la población, procurando compensar de manera especial a quienes carecen de los recursos para cubrir su costo.

El proyecto contempla la creación de un régimen de tarifa social básica y de acceso solidario a los servicios públicos esenciales, aplicable a usuarios de servicios de agua potable y saneamiento, transporte urbano de pasajeros, comunicaciones, electricidad y gas, concesionados por el Estado nacional y por las jurisdicciones provinciales que adhieran a la ley.

Se ha definido con claridad el objeto del régimen legal a implementar, en cuanto propicia tanto la aplicación de una tarifa reducida –fijada por interés social–, en favor de usuarios determinados para proveerles un servicio básico preestablecido, como el acceso solidario de usuarios potenciales por medio de las acciones e inversiones necesarias que permitan alcanzar condiciones de desarrollo equivalentes de los servicios públicos esenciales en todo el territorio nacional.

Con la finalidad de proteger a los sectores más postergados de nuestra sociedad, las empresas prestatarias de los servicios públicos, de propiedad pública o privada, deberán celebrar acuerdos marcos y adoptar un código de prácticas, que será aprobado por la autoridad de aplicación, previa intervención de los entes de regulación y control respectivos, de acuerdo con los cuales se fijarán las pautas del Régimen de Tarifa Social Básica a implementar por cada empresa prestataria de servicios públicos. En dichos instrumentos deberán establecerse los criterios para la identificación de los beneficiarios, la magnitud de los beneficios, los consumos básicos preestablecidos y un sistema de asistencia a los usuarios que no puedan afrontar el pago de los servicios.

Han sido incluidos como beneficiarios del régimen de tarifa social los hogares y familias en estado de vulnerabilidad económica, los clubes e instituciones deportivas barriales, las bibliotecas populares, asociaciones civiles sin fines de lucro e instituciones de la cultura, a las que también debe apuntar la protección legal.

La normativa propuesta deja en claro que los beneficios consignados en este proyecto de ley se otorgarán sin perjuicio de los regímenes de subsidios o ventajas tarifarias, implementados sobre una base territorial, para usuarios de zonas o regiones determinadas.

Los requisitos a cumplir por las personas físicas o jurídicas para acceder a los beneficios del nuevo régimen serán fijados por la autoridad de aplicación de la presente ley, conforme la reglamentación que se dicte al efecto, debiendo los usuarios que soliciten ingresar a este régimen, acreditar que se encuentran en una situación de dificultad económica para hacer frente al pago de las correspondientes tarifas y ratificar anualmente su condición, en virtud de la cual serán inscritos en un padrón de identificación nacional tributaria y social.

Se propicia que los servicios públicos comprendidos en este régimen de tarifa social básica deban implementar una disminución sensible en el costo tarifario final a afrontar por los beneficiarios, por un consumo básico preestablecido. Al respecto, se dispone que la magnitud del beneficio será creciente hasta alcanzar un porcentaje igual o superior al cincuenta (50 %) por ciento del monto final de la tarifa plena que corresponda por la facturación del servicio, sin perjuicio del acceso libre y gratuito al suministro o servicio, en los casos que determine la reglamentación.

La tarifa social básica debe importar en todos los casos la exención del impuesto al valor agregado (IVA) y de todo cargo o gravamen de origen nacional o provincial que no estuviere directamente relacionado con la provisión del servicio, además de un porcentaje de reducción de la tarifa plena correspondiente, que se establecerá en condiciones adecuadas a las características del hábitat de los beneficiarios, de su situación personal, transitoria o permanente, y de cada zona o región para cada servicio público amparado por la ley.

En cuanto al financiamiento de la tarifa social básica se han previsto diversas fuentes, como:

–Un aporte del Estado nacional por un monto equivalente a la alícuota del veintiún (21 %) por ciento del impuesto al valor agregado (IVA) aplicable al beneficiario, así como la exención de todo otro gravamen o cargo de origen estatal creado en jurisdicción nacional que no estuviere directamente relacionado con la provisión del servicio.

–Un recargo variable de hasta el tres (3 %) por ciento, como aporte solidario de los usuarios de todas las categorías, sobre las facturas de los servicios públicos comprendidos en la presente ley.

–Los aportes directos de las empresas prestatarias de los servicios públicos, que serán establecidos por la autoridad de aplicación, y que se integran con un porcentaje de hasta el veinte (20 %) por ciento del beneficio otorgado en factura a los consumidores beneficiarios de la tarifa social básica, y los costos de las tareas de asesoramiento, ingeniería y control de las obras e instalaciones que se proyecten para dar acceso al servicio a usuarios potenciales.

También coadyuvan al financiamiento del presente régimen los recursos que establecerá el presupuesto general anualmente para compensar un aplanamiento de tarifas, por absorción de futuros incrementos, de hasta un veinte (20 %) que será aplicado como subsidio, con carácter exclusivo, sobre todos los consumos de los beneficiarios de la tarifa social.

Debe reconocerse que existen discrepancias, en teoría, acerca de cómo se financia el sistema de tarifa social, además de las eliminaciones de gravámenes, ya sea con fondos específicos disponibles para el sector energético, ya sea con rentas generales del presupuesto anual de la Nación, o bien con subsidios cruzados, a partir de un recargo de la factura de los clientes no subsidiados.

Sin duda, la mejor alternativa para no distorsionar la correcta asignación de los recursos es la inclusión de una partida específica en el presupuesto nacional, pero la práctica por razones de sencillez y seguridad de disponibilidad de los fondos, se inclina decididamente por el subsidio cruzado, que se inspira además en un principio de solidaridad social.

Se ha seguido este último criterio, que parte además de una sólida raíz filosófica: la fraternidad es un presupuesto de la lucha por una mayor igualdad, en condiciones de libertad. Ambos valores de filosofía política, la igualdad social y la libertad, han de realizarse sobre la base de una mayor fraternidad humana.

También en este proyecto se ha previsto fijar un consumo periódico básico preestablecido para cada servicio amparado en el Régimen de Tarifa Social Básica, estipulando que dicho consumo deberá cubrir las necesidades estacionales del grupo familiar adecuadas a las características socioeconómicas, climáticas, del medio territorial y las posibilidades de acceso a servicios públicos alternativos de cada región.

Se ha seguido el criterio de fijar una tarifa social en función de una población objetivo definida como grupos sociales de riesgo, imitando en alguna medida la experiencia de Chile, que consistió en identificar los beneficiarios exclusivamente dentro del grupo de los más necesitados y a ellos subsidiarlos. Se toma además la experiencia combinada o mixta adoptada

en Brasil, donde se identifica el grupo objetivo, pero también un nivel de consumo mínimo objeto del subsidio, de modo que por encima de ese nivel no rige el beneficio. Ello apunta a optimizar el uso del recurso introduciendo un concepto de escasez y costo económico para un uso racional de los recursos dentro de los límites de cobertura de las necesidades básicas.

Se aclara en la normativa propuesta que el Régimen de Tarifa Social Básica no exime a las empresas prestatarias de la responsabilidad de cumplir con las condiciones de calidad exigibles en el suministro del servicio público respectivo y que las empresas prestatarias no podrán cortar el suministro del servicio por falta de pago a los beneficiarios, de otra manera que no sea bajo las condiciones fijadas por la autoridad de aplicación.

En los casos de usuarios que al momento de promulgarse la ley se encuentren en condición de ser beneficiarios de la tarifa social básica y cuyo servicio haya sido suspendido por falta de pago, se les reconectará automáticamente el servicio, quedando los costos de reconexión a cargo de las empresas prestatarias y la deuda de facturas impagas se calculará a valores históricos, sin intereses ni cargos punitivos, pudiendo cancelarse con planes de financiación adecuados a la capacidad de pago de los usuarios.

Con carácter general, el proyecto dispone que toda revisión de tarifas y renegociación de contratos de servicios públicos que se implemente en el futuro, conforme la autorización oportunamente conferida al Poder Ejecutivo nacional por el artículo 9° de la ley 25.561, de emergencia pública en materia social, económica, administrativa, financiera y cambiaria, y sus modificatorias, deberá contemplar la incorporación de los beneficios de la tarifa social básica, adecuando sus disposiciones al nuevo régimen.

Se prevé que la autoridad de aplicación de la ley será una unidad ejecutora presidida por la Jefatura de Gabinete de Ministros, con representación de los ministerios de Desarrollo Social, de Interior, de Hacienda y Finanzas, de Transporte y de Energía y Minería, sin perjuicio de las competencias correspondientes de los demás organismos del Estado, en razón de la materia.

Creo oportuno destacar que el área de Desarrollo Social tiene que estar primordialmente involucrada en la implementación de la tarifa social precisamente por sus funciones, puesto que tiene una infraestructura de abordaje federal y cuenta con cuerpos interdisciplinarios tanto para poder determinar con mayor precisión la auténtica situación de los grupos sociales de mayor vulnerabilidad como por su capacidad de llegada a los mismos.

La experiencia indica que los recursos destinados a planes sociales frecuentemente encuentran dificultades de ejecución centralizadas en los obstáculos para

la adecuada identificación de los grupos objetivo, un hecho por el cual se pueden observar discrepancias a veces importantes entre los beneficiarios reales y los potenciales.

Por ello, resulta necesaria una combinación de una adecuada encuesta, con inscripción de los interesados y una ejecución en que además de las áreas de servicios públicos se involucre al Ministerio de Desarrollo Social, para ofrecer la mejor respuesta al desafío que representa la implementación de la tarifa social.

Por otra parte, es indudable que la Jefatura de Gabinete de Ministros y los demás ministerios que integran la unidad ejecutora deben estar presentes para asegurar la prestación de los servicios, sea por medio de empresas públicas o privadas, interviniendo en la supervisión y en el cálculo de los valores económicos involucrados.

La autoridad de aplicación contará con el asesoramiento técnico y regulatorio de la Comisión Nacional de Tarifa Social Básica de Servicios Públicos, que actuará como órgano consultivo y estará integrada por funcionarios técnicos especializados de las áreas de Desarrollo Social, Energía, Transporte, Comunicaciones y Defensa del Consumidor, del Poder Ejecutivo nacional, representantes de organizaciones no gubernamentales de defensa de consumidores y usuarios, y de la Defensoría del Pueblo de la Nación.

El proyecto establece que los entes reguladores del servicio público del que se trate serán los órganos de control del nuevo régimen, debiendo incorporar a los cuadros tarifarios las tarifas diferenciadas que se aprueben en el marco del nuevo régimen; verificar la aplicación del presente régimen por parte de las empresas prestatarias; y disponer sanciones a las empresas prestatarias que incumplan las disposiciones contenidas en la presente y resoluciones que en consecuencia se adopten.

Expresamente se ha dispuesto que la Auditoría General de la Nación tendrá a su cargo el control externo de la implementación del nuevo régimen legal, conforme las competencias establecidas en el artículo 85 de la Constitución Nacional y la ley 24.156 de administración financiera y sistemas de control del sector público nacional.

Con el objeto de lograr una mayor participación ciudadana, se prescribe que la autoridad de aplicación promueva la convocatoria de consejos consultivos municipales, integrados por representantes gubernamentales y organizaciones de la sociedad civil, asociaciones de usuarios y consumidores, asociaciones vecinales, sindicatos, etcétera, que tendrán funciones de asesoramiento y monitoreo de la ejecución del nuevo régimen.

Como un requisito destinado a lograr la mayor transparencia, el proyecto prevé que la autoridad de aplicación deberá elevar informes al Congreso Nacio-

nal, con periodicidad trimestral, para dar cuenta de la ejecución del régimen, debiéndose incluir la nómina de beneficiarios y los beneficios otorgados en cada caso, para conocimiento público, información que también deberá publicarse en la página de Internet del organismo que actuará como autoridad de aplicación del sistema, garantizando el libre acceso de sus informes a toda la población.

Un elemento crucial del proyecto refiere a la metodología de reparto de los recursos. Los montos que se recauden con destino a subsidiar las reducciones de precios correspondientes a la tarifa social básica y a financiar las inversiones necesarias para el acceso solidario a los servicios públicos integrarán un Fondo Solidario de Tarifas Sociales, que será administrado por la Jefatura de Gabinete de Ministros o la autoridad que designe el Poder Ejecutivo nacional.

Dichos recursos serán distribuidos entre las jurisdicciones adheridas, teniendo en cuenta el porcentaje de población con necesidades básicas insatisfechas correspondiente sobre el total nacional, para ser aplicados a los fines para los cuales fueron creados. Las transferencias de fondos serán automáticas, debiéndose realizar un informe diario de los giros, el que deberá estar disponible en el portal de Internet del organismo responsable.

También se ha previsto que la recaudación distribuida a las distintas jurisdicciones por el Fondo Solidario de Tarifas Sociales deberá destinarse dentro del mismo servicio y sector que lo haya recaudado. Por su parte, cada jurisdicción podrá decidir sobre los montos que asigne a subsidiar el consumo y al acceso solidario al servicio, con excepción del suministro de energía eléctrica, que requiere obras de alto porte y que, por tal motivo, se destinarán exclusivamente a subsidiar la tarifa social básica.

Para el caso del sector gasífero, las obras de acceso solidario al servicio deberán incluir el tendido de ramales de aproximación, redes de distribución para gas natural, gas licuado de petróleo (GLP) y gas natural comprimido (GNC), conexión de usuarios a redes existentes e instalaciones domiciliarias cuando fueran necesarias, y en aquellas zonas donde se torne inviable la inversión, se establecerán mecanismos de subsidio al consumo de GLP envasado.

Puntualmente se establece que la autoridad de aplicación promoverá la implementación de políticas públicas tendientes a la extensión de la red de gas natural, a fin de que los hogares en situación de vulnerabilidad socioeconómica puedan reemplazar en forma progresiva el consumo de gas licuado de petróleo (GLP) por el de gas natural. Asimismo, la autoridad de aplicación, en consulta con la Secretaría de Energía y con los entes reguladores sectoriales, determinará la forma en que se financiarán las obras de infraestructura que queden comprendidas en los planes de acceso solidario al servicio.

Con respecto a la provisión de energía eléctrica, se promoverá la implementación de políticas públicas para la realización de las obras necesarias para la regularización y la individualización de los consumos de electricidad en los asentamientos y villas de emergencia que actualmente reciben el suministro bajo el régimen de acuerdos marco y a medida que tales consumos puedan regularizarse individualmente, los hogares en situación de vulnerabilidad socioeconómica podrán acceder a la tarifa social básica.

Complementariamente se invita a las jurisdicciones provinciales, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a los municipios a eximir a los beneficiarios de la tarifa social básica establecida por la presente ley de los tributos que en sus respectivas jurisdicciones graven los servicios de electricidad y gas natural y la comercialización de garrafas y cilindros de GLP de hasta cuarenta y cinco (45) kilogramos.

Finalmente se invita a las jurisdicciones provinciales, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a los municipios a adherir a la ley, debiendo adecuar sus alcances de acuerdo a sus particularidades, en el ámbito de sus respectivas competencias, y coordinar con las autoridades nacionales los aspectos específicos correspondientes. A esos efectos, deberán suscribirse acuerdos en los que se comprometan a eliminar todas las incompatibilidades con el nuevo régimen y suprimir o disminuir, según el caso, todo tipo de gravamen aplicable a los potenciales beneficiarios.

Creo que un factor clave de nuestro fortalecimiento institucional debe ser la sanción de un régimen de tarifa social, que debiera instituirse con la mayor transparencia, racionalidad y eficacia, mediante una ley del Congreso de la Nación, para alcanzar un rango normativo mayor.

Es hora de reconocer la necesidad de implementar un régimen equilibrado, racional y transparente de la tarifa social, de modo que garantice a los sectores más postergados de nuestra sociedad, del acceso a ciertas condiciones básicas para una vida digna.

Por ello, entiendo que la tarifa social constituye hoy un imperativo de equidad que debe implementarse cuidadosamente y con rigor, para compensar la brecha social que se produce en un contexto económico social donde el Estado debe actuar por muchas y fundadas razones.

La puesta en vigor de la tarifa social no debe ser una decisión tomada por razones clientelares o demagógicas, sino como una responsabilidad indelegable del Estado, para que todos los ciudadanos puedan ejercer sus derechos fundamentales, sin que se vean limitados en el acceso a los servicios públicos esenciales.

La implementación de un sistema de tarifa social es una decisión que debe fundarse en razones de Estado, porque es el Estado el que tiene la obligación de

garantizarla y su vigencia es clave para independizar la satisfacción de las necesidades básicas de otras motivaciones de orden político.

La tarifa social neutraliza esa posible interferencia demagógica de la política y lo hace en favor de quienes transitoriamente carecen de los recursos para acceder a un nivel de vida digno, tienen derecho a disfrutar los frutos del progreso técnico y merecen recibir los beneficios de una auténtica solidaridad social.

Por todo lo expuesto, pido el acompañamiento de mis pares al presente proyecto de ley.

Ángel Rozas.

—A las comisiones de Derechos y Garantías, de Minería, Energía y Combustibles y de Presupuesto y Hacienda.

(S.-1.943/18)

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional adopte a la brevedad los recaudos y medidas que estime corresponder para reactivar el Programa Nacional de Chagas, política nacional de salud del Ministerio de Salud, que tiene por finalidad la prevención y control de todas las formas de transmisión de la principal endemia del país vinculada con las viviendas construidas con adobe y bajo condiciones de pobreza, hasta su definitiva erradicación de todo el territorio argentino.

Ángel Rozas.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

Motiva la presente iniciativa la delicada situación por la que atraviesan las provincias del norte argentino, en relación a la principal endemia del país, la enfermedad de Chagas y la imperiosa necesidad de reactivar el programa nacional creado con la ley 26.281 que prioriza la prevención y la erradicación definitiva de todas las formas de transmisión de la enfermedad.

La ley mencionada declara de interés nacional y asigna carácter prioritario, dentro de la política nacional de salud del Ministerio de Salud, y en el marco de la estrategia de atención primaria de la salud, la prevención, control y erradicación de la enfermedad de Chagas, instruyendo al Poder Ejecutivo a desarrollar intervenciones que permitan dar respuestas preven-

tivas y de tratamiento de índole ambiental, laboral, sanitaria educativa y de vivienda y hábitat saludables.

En este marco el programa nacional se erige como una importante política de prevención de la enfermedad, de detección de los enfermos agudos, tratamiento y seguimiento de los mismos, determinando métodos y técnicas para las comprobaciones clínicas y de laboratorio, coordinando y supervisando programaciones provinciales y de la Ciudad Autónoma para el control y la vigilancia de la endemia.

Asimismo, permite la colaboración y ayuda a las demás autoridades sanitarias del país para la formulación o desarrollo de programas, concertar con los países endémicos programas de cooperación a fin de contribuir al control de la endemia en la región, arbitrar medidas necesarias y coordinar acciones con los sistemas de salud locales y con las aseguradoras de riesgo de trabajo, para optimizar el diagnóstico y seguimiento de los infectados por el *Trypanosoma cruzi*, desarrollar y auspiciar actividades de educación sanitaria, investigación y capacitación continua específicas.

En el reciente informe de gestión de la Auditoría General de la Nación, 737/16, aprobado en la sesión del Colegio de Auditores General de la Nación del 9 de mayo de 2018, la AGN realizó un examen de la gestión ambiental del Programa Nacional Concertado de Prevención y Asistencia Integral de la Enfermedad de Chagas, que forma parte del Programa Nacional de Chagas, entre enero de 2015 y diciembre de 2016.

Recordando que la enfermedad de Chagas —producida por un parásito alojado en las vinchucas— es la principal endemia del país y se vincula con viviendas construidas con adobe y bajo condiciones de pobreza, las migraciones y la transmisión vertical de mujer embarazada al bebé, el informe producido da cuenta que en nuestro país se estima que hay un millón y medio de personas infectadas, de las cuales aproximadamente 300.000 presentan algún grado de enfermedad y que hay más de 7 millones de habitantes en situación de riesgo y anualmente nacen alrededor de 1.300 niños infectados.

Por otra parte, el informe de la AGN da cuenta de deficiencias presupuestarias tanto de personal como de equipamiento. Por las múltiples funciones de área a cargo del programa, la auditoría observó que la priorización que establece la ley 26.281 respecto de la enfermedad de Chagas se incumple frente al brote de alguna emergencia como la del dengue, por ejemplo.

Asimismo, si bien se constató un importante incremento en el control de las mujeres embarazadas, hoy principal vía de transmisión, este incremento no alcanzó, la meta del 95 % de control. La enfermedad se ha difundido por todo el país, incluida la Ciudad

de Buenos Aires. Tampoco se han registrado mejoras en los controles de recién nacidos, hijos de madres chagásicas, y de niños de 6 y 12 años como esta previsto en la ley.

El organismo de control sí encontró avances en la interrupción de la transmisión vectorial, es decir, la transmisión por contacto con la vinchuca, en nueve de las 19 jurisdicciones endémicas.

Este cuadro de situación informado por la Auditoría General de la Nación ha generado una serie de recomendaciones relativas a la creación y jerarquización de una instancia centralizadora para articular programas provinciales obras sociales y privadas de salud; para asegurar recursos humanos y materiales; implementar un plan de viviendas saludables y acompañar con campañas nacionales que generen conciencia sobre Chagas.

Recordando la existencia de una norma que prioriza la prevención y la erradicación definitiva de esta epidemia y que asimismo establece que los criterios y parámetros para la distribución de los recursos del Fondo Nacional para la Erradicación de la Enfermedad de Chagas (Foneecha) entre las jurisdicciones provinciales, así como también las cuestiones procedimentales inherentes a la gestión del mismo, se acordarán en el marco del Consejo Federal de Salud, se considera imprescindible que el Poder Ejecutivo nacional arbitre las medidas necesarias para reactivar el programa.

Entendiendo que se vuelve prioritario encontrar soluciones efectivas y seguras para prevenir y tratar esta enfermedad, y promover así la equidad en salud y la mejora de las condiciones sanitarias de las poblaciones más vulnerables, es que se vuelve imperioso reactivar el programa nacional.

Por los fundamentos expuestos, solicito a los señores senadores que acompañen con su voto la aprobación del presente proyecto de comunicación.

Ángel Rozas.

—A la Comisión de Salud.

S.-1.944/18

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión al 208° aniversario de la creación del Ejército Argentino, a conmemorarse el 29 de mayo del corriente año, cuyo permanente apoyo a las instituciones de la República y a los poderes constitucionales pone de manifiesto hoy su vocación democrática,

asumida como uno de los valores más significativos de su modernización.

Ángel Rozas.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

El Ejército Argentino es el componente terrestre de las fuerzas armadas de la Argentina. En el siglo XX, junto a la Armada y la Fuerza Aérea, demostró tener influencia en lo partidario y social. Se ha destacado en las misiones de paz en el marco de las Naciones Unidas, siendo reconocido internacionalmente por la calidad de sus acciones en beneficio de la paz.

El 25 de mayo de 1810 se estableció la Junta de Gobierno que asumió la conducción política de lo que era hasta ese momento el Virreinato del Río de la Plata, desplazando a las autoridades españolas. La presidencia de tal organismo de gobierno fue confiada al coronel Cornelio Saavedra, quien ejerció asimismo la comandancia general de armas.

Esto constituyó un indicio cierto sobre la existencia de una profunda convicción: la revolución tendría que ser solventada en el terreno de los hechos.

El día 28, como reafirmación de tal premisa, se procedió a crear el departamento de Gobierno y Guerra, cuya titularidad pasó a desempeñar Mariano Moreno. De inmediato se expidió un bando de la Junta, ordenando la entrega de todas las armas, de cualquier tipo, en poder de los particulares, con el propósito de asegurar el armamento de una fuerza orgánica propia que avale el movimiento en expansión hacia las provincias interiores.

Precisamente para dar una estructura sólida a ese propósito, el 29 de mayo inmediato se decretó la creación de los cuerpos militares estables sobre la base de los batallones preexistentes, consolidados en los años inmediatamente anteriores a raíz de las invasiones inglesas y los malones de tribus indígenas.

Surgieron en tal ocasión los regimientos 1 y 2 de Patricios; el 3, originado en los efectivos de arribeños y las compañías de indios naturales; el 4, a partir de las milicias de Montañeses; y el 5, tomando a los elementos del Batallón de Andaluces. Asimismo, se remontó como regimiento al conocido como de Fernando VII, encarándose la reestructuración de la caballería y la artillería heredadas del Estado virreinal.

Esas providencias fueron tomadas en la fecha preindicada, por cuyo motivo se la reconoce como la del nacimiento del Ejército Argentino.

La Junta, dadas las urgencias de la guerra, no tuvo tiempo de cambiar la organización y doctrina

que regían bajo el mandato español, por lo cual en las primeras épocas se mantuvieron las reales ordenanzas de Carlos III (incluyendo el reglamento de instrucción y táctica de cada arma); la Inspección de Armas y los Consejos de Guerra.

Esta estructura castrense fue utilizada por las autoridades de Buenos Aires para hacer reconocer sus potestades, entusiasmar a los pueblos del interior por la causa revolucionaria, rechazar a los enemigos de este movimiento y asegurar la posesión de los territorios estratégicos.

Los hechos vinieron a justificar plenamente, con posterioridad, aquella previsión del Primer Gobierno Patrio. Las fuerzas así formadas constituyeron el fundamento de los ejércitos que, a poco andar, llevaron el grito de libertad al Alto Perú, el Paraguay y la Banda Oriental del Uruguay.

De esas primeras pruebas, esta institución militar acompañó al pueblo en todas sus vicisitudes, protagonizando las campañas de la emancipación nacional, las contiendas por la preservación de las fronteras internacionales, la incorporación del desierto a la civilización, y la reafirmación de los derechos argentinos en el Atlántico Sur.

Hoy el Ejército recibe las cálidas demostraciones de reconocimiento social y ha avanzado sin descanso hacia un horizonte que permita superar los lamentables desencuentros del pasado, un Ejército permeable, abierto a las críticas constructivas y a las expresiones de la sociedad.

El Ejército sirve a la patria, contribuyendo en la defensa nacional, garantizando la independencia y la soberanía, la integridad territorial, los recursos naturales y su permanente cooperación para el logro del bienestar general de los habitantes de la Nación. También es importante destacar su cooperación en misiones de paz en el marco de las Naciones Unidas y de la Organización de los Estados Americanos, que le ha valido el reconocimiento mundial por su profesionalismo.

Su permanente apoyo a las instituciones de la República y a los poderes constitucionales, pone de manifiesto hoy su vocación democrática, asumida como uno de los valores más significativos de su modernización.

En nuestros días, las acciones del Ejército Argentino son el resultado de miles de hombres y mujeres, desempeñando roles diversos, con el incondicional acompañamiento de sus familias que muchas veces deben resignarse a vivir en lugares deshabitados de la República, trabajan diariamente para el logro de un objetivo: el fortalecimiento de un país que aspira a crecer en paz y en democracia.

La celebración del 29 de mayo, Día del Ejército, permite sin duda evocar todos esos actos y abrir perspectivas de aliento para el futuro de la República.

Por los motivos expuestos es que solicito a mis pares, los señores legisladores, la aprobación del presente proyecto de declaración.

Ángel Rozas.

—A la Comisión de Educación y Cultura.

(S.-1.945/18)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Que expresa su más decidida adhesión al Día del Periodista, que se celebra el 7 de junio de cada año, en homenaje a la fundación del primer periódico de nuestra patria independiente, la *Gazeta de Buenos Ayres*, y su mayor reconocimiento a la fecunda labor de todas las mujeres y hombres del periodismo nacional que ejercen su profesión con compromiso, equilibrio y veracidad.

Ángel Rozas.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

El Día del Periodista fue establecido en el año 1938, por el I Congreso Nacional de Periodistas celebrado en la ciudad de Córdoba, recordando a *La Gazeta de Buenos Ayres*, primer medio de prensa con ideas patrióticas fundada por Mariano Moreno el día 7 de junio de 1810.

En este día tan especial no podemos dejar de mencionar la aparición de la de dicho medio fundado por Mariano Moreno, constituyendo el primer periódico de la etapa independentista argentina. Ante la necesidad de la población de poder contar con información sobre los actos oficiales y noticias locales y del exterior, la Primera Junta indicó por decreto la fundación de *La Gazeta*, siendo sus primeros redactores: Mariano Moreno, Manuel Belgrano y Juan José Castelli.

A partir de la aparición de *La Gazeta* se abrió el camino a la libertad de pensamiento y de expresión, fundamento básico para el crecimiento del país.

Hasta comienzos del siglo XX, el periodismo argentino mantenía las características que le dieron origen: una forma de expresión de ideas de sectores sociales que intentaban, por medio de la prensa, defenderlas, difundirlas e imponerlas. Medios y periodistas estaban unidos en esas tareas. Los periodistas se consideraban a sí mismos y eran considerados por los demás como intelectuales cuyo único interés era el triunfo de sus ideas.

FUNDAMENTOS

Doscientos ocho años transcurrieron ya de ejercicio del periodismo nacional. Sin embargo, la plena libertad de prensa fue un derecho novedoso en la Argentina del siglo evocado, así como la democracia representativa. Tanto es así, que durante mucho tiempo, ejercer el periodismo libre e independiente fue un verdadero desafío, ya que en la última dictadura gran parte de la prensa fue acrítica y sólo en algunos casos revertió al poder.

En el escenario de una Argentina donde millones de personas querían ser informadas, el miedo también se basaba en la incomunicación.

Con la restauración democrática, a partir del año 1983, la ciudadanía comenzó a tomar conciencia de sus derechos y obligaciones. El periodismo no fue la excepción. Pero sólo muy lentamente se fue animando a ocupar los espacios que la dictadura había abandonado al derrumbarse.

Es indudable que el periodista es una persona con permanente disposición al servicio de la comunidad por cuanto los que desempeñan esa tarea son intermediarios fundamentales entre los gobernantes y la ciudadanía, a la vez, transmisores de los diversos aspectos de la realidad que son de interés público.

Sin lugar a dudas, la libertad de expresión, el derecho a la información, la existencia de múltiples voces y medios de comunicación son pilares básicos para una auténtica y vigorosa democracia; pues no sólo se trata de acercar la información a las personas, sino además, favorecer a la formación de ciudadanos activos, con espíritu crítico, y comprometidos con su circunstancia histórica.

Ser periodista es estar junto a la sociedad, informando, noticiando, denunciando, acompañando. Es también, tener pasión por la noticia. Por ello, en el Día del Periodista, queremos destacar la labor de todos los periodistas, mujeres y hombres, quienes ejercen la profesión con compromiso, equilibrio y veracidad.

Ángel Rozas.

—A la Comisión de Sistemas, Medios de Comunicación y Libertad de Expresión.

(S.-1.946/18)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Que expresa su reconocimiento y homenaje al ex presidente de la Nación, doctor Arturo Frondizi, al cumplirse 60 años de su asunción de la primera magistratura de la Nación Argentina, desde la que intentó realizar en un tiempo de gran inestabilidad política, una gestión transformadora en aras del progreso, la modernización y el desarrollo del país.

Ángel Rozas.

Señora presidente:

Se cumplen 60 años de la asunción de Arturo Frondizi como presidente de la Nación, quien gobernó nuestro país desde el 1° de mayo de 1958 hasta el 29 de marzo de 1962, fecha en la que fue depuesto bajo una tremenda presión militar que frustró un ambicioso proyecto de transformación y modernización, signado por el impulso al desarrollo económico y la integración política y social del país.

Aún los juicios más dispares sobre su tiempo no dejan de reconocer que la era de Frondizi es recordada como una etapa de considerable apertura intelectual, de desarrollo industrial y de crecimiento comercial, en medio de una alta inestabilidad política y una grave conflictividad social.

Arturo Frondizi, un brillante intelectual impulsor de la teoría desarrollista, había nacido en Paso de los Libres, Corrientes, el 28 de octubre de 1908. Tras una brillante carrera en la Facultad de Derecho, se gradúa en 1930 con diploma de honor.

El inicio de su militancia política coincide con el golpe del 6 de septiembre de 1930 que puso fin al gobierno de Hipólito Yrigoyen e instaló en el país, con el apoyo de la oligarquía terrateniente, la dictadura de Uriburu y daría inicio a la llamada Década Infame.

Frondizi toma contacto con jóvenes radicales y participa activamente en el Congreso de la Juventud. En marzo de 1931 es detenido por miembros de la temida sección Orden Social de la Policía Federal a cargo del comisario Leopoldo Lugones hijo. Pasará veinte días en la cárcel de Villa Devoto, que sólo servirán para fortalecer sus convicciones radicales.

A poco de salir de prisión se integra a los cuerpos de prensa del radicalismo colaborando en las revistas *Crisol*, *Tribuna Libre* y *Acción Radical*. En 1932 integra la Comisión Directiva del Colegio Libre de Estudios Jurídicos y Sociales y a fines de ese año se afilia legalmente a la UCR.

En 1933 se casa con Elena Faggionato, hija también de inmigrantes italianos. El 6 de julio de aquel año moría Hipólito Yrigoyen. Su entierro es multitudinario y Frondizi pronuncia en esa ocasión uno de los discursos más recordados. En diciembre hace su debut como abogado penalista defendiendo a los 300 detenidos por una fallida revolución radical originada en su pueblo natal.

Felipe Pigna relata cómo Frondizi se destacó con el discurso que pronunciara en el entierro de Hipólito Yrigoyen, un evento que sorprendió a la sociedad argentina por su carácter multitudinario, luego de años de acusaciones y propaganda antiyrigoyenista.

En 1970 Frondizi recordaría aquel momento con estas palabras:

“El día del sepelio, todavía enfermo, fui junto con mi mujer a formar parte como un joven anónimo, de la gran columna popular. Desde la esquina de Tucumán y Callao vi pasar a miles de argentinos que acompañaban

al gran caudillo. Hombres y mujeres de todas las edades y de todas las clases sociales. El espectáculo era imponente no sólo por la multitud sino por su composición humana. Me emocionó profundamente ver a la gente humilde sollozante, y una nota totalmente inesperada para mí, la presencia de una multitud de negros. Los que el 6 de septiembre nos conmovimos por la soledad de Yrigoyen, pudimos advertir cómo el pueblo había ido a su sepelio a decir que el instinto popular es más fuerte que todos los poderes que lo encarcelaron, lo denigraron y lo atacaron. El caudillo era ya un mito de la Patria. Viendo pasar su féretro me sentí más yrigoyenista...”.

A comienzos de 1935 Frondizi es designado delegado al Comité Capital de la UCR y en septiembre conduce el Centro de Ex Presos y Exiliados Políticos, embrión de la Liga Argentina por los Derechos del Hombre, primer organismo de derechos humanos argentino, fundada en 1936 de la que Frondizi será su primer secretario.

Tras el golpe del 4 de junio de 1943 que puso fin a la década infame, el radicalismo intenta una reorganización y los sectores más progresistas proponen un replanteo programático que tendrá finalmente expresión concreta en la Declaración de Avellaneda del 4 de abril de 1945.

Arturo Frondizi junto a Crisólogo Larralde y otros dirigentes notables redactan las conclusiones en las que reaparecen algunos de los principios básicos del yrigoyenismo, que trascendió como el Programa de Avellaneda, donde puede leerse:

“Toda la historia del país es el resultado de una lucha de corrientes populares progresistas, movidas por un profundo ideal de superación, contra oligarquías retardatarias de las grandes realizaciones que debían hacer del hombre argentino un hombre verdaderamente libre. Dentro de ese proceso nacional, la Unión Cívica Radical es la expresión histórica tangible, que desde fines del siglo pasado reencarnó los ideales de la argentinidad, que tuvieron su primera y efectiva formulación en la revolución de 1810. La doctrina del radicalismo, pues, no fue fruto de elaboraciones teóricas, sino la resultante de una larga y dolorosa lucha para instaurar una democracia política, económica y social. Todo esto explica por qué el radicalismo no necesita improvisar un programa y una conducta frente a los interrogantes del mundo y del país.

”La Unión Cívica Radical, que fue la irrupción del pueblo en la escena política de la Nación, de la cual estaba ausente por la imposición de la fuerza y del fraude, trajo reclamaciones concretas que interpretaban las exigencias de la hora, y, lo que es más fundamental, incorporó a la militancia pública una concepción sobre la vida y sobre la política que serviría de guía para el desarrollo futuro de la Nación. Es así que cualesquiera sean las transformaciones a que asista el mundo, esa concepción será la base inmovible de la cual los argentinos no se podrán apartar soberanía popular como

fundamento de las instituciones; Libertad y derechos de la persona como exigencia de toda estructura social y moral; personalidad de la Argentina frente al mundo; y por encima de todo esto, el hombre como un ser que no puede desarrollarse sino en el clima moral de la libertad.

”El radicalismo no quedará a la zaga.”

En las elecciones de febrero de 1946 que le dieron el triunfo a Perón, Frondizi es electo diputado nacional. La derrota electoral de la Unión Democrática produjo un profundo debate en el radicalismo y la renuncia de toda su conducción.

En agosto del año siguiente se celebra el primer congreso de la corriente interna radical Movimiento de Intransigencia y Renovación (MIR) y a comienzos de 1948 Frondizi es reelecto diputado nacional mientras su movimiento, el MIR, se impone en los comicios internos de la Capital.

En diciembre inicia un largo viaje por Latinoamérica, Europa, Estados Unidos y África. Al regresar retoma febrilmente la actividad política y es electo por la Convención Nacional para acompañar a Ricardo Balbín en la fórmula presidencial en las elecciones de 1951.

Tras el aplastante triunfo peronista de aquel año, obtenido en gran parte gracias al voto de las mujeres que votaban por primera vez en una elección nacional, el radicalismo comenzará a sufrir persecuciones y sus dirigentes serán frecuentemente encarcelados.

En 1954 Frondizi fue elegido presidente del Comité Nacional de la Unión Cívica Radical. Sus múltiples compromisos políticos no le impiden dedicarse a la actividad intelectual y así es como a fines de ese año publica *Petróleo y política*, sobre la actividad de las empresas petroleras en la Argentina. El libro se transformará en un *best seller* al año siguiente durante los fogosos debates sobre los contratos petroleros firmados por Perón y la Standard Oil de California y posicionarán a Frondizi en un primer plano de la escena política nacional.

En enero de 1956 Frondizi conoce a quien será su colaborador y compañero de toda la vida: Rogelio Frigerio. En marzo de ese año es reelecto presidente del Comité Nacional.

En las elecciones convocadas para elegir convencionales para la Asamblea Nacional Constituyente del año 1957 el voto en blanco peronista resultó mayoritario. Este hecho reavivó las discusiones en el seno del radicalismo en torno a la actitud a adoptar frente al peronismo.

El caudal electoral del peronismo, si bien no estaba intacto, seguía siendo decisivo y esto llevó a Frondizi a plantearse el problema de cómo integrar al peronismo en el esquema político. Ricardo Balbín era partidario de no vincularse con ese movimiento en tanto que Frondizi apoyaba un acercamiento con Perón.

Esto produjo una ruptura en la UCR que se dividió en dos fracciones: la Unión Cívica Radical Intransig-

te (UCRI) liderada por Frondizi y la UCR del Pueblo, conducida por Balbín.

El 23 de febrero de 1958 Arturo Frondizi fue electo presidente de la Nación, ya que el peronismo apoyó masivamente al candidato que ofrecía garantías de normalización democrática y cuyo lema de campaña: “Legalidad para todos, paz social y desarrollo” fue acogido por el propio Perón desde el exilio.

El 1º de mayo de 1958, con la asunción de Frondizi, se inició una de las gestiones de gobierno más transformadoras y simultáneamente, una de las más frágiles que registre la historia argentina, con impresionantes saltos estadísticos relativos y hasta absolutos en indicadores fundamentales de la economía real, en medio de una alta conflictividad política y social, que registra un récord de huelgas, manifestaciones de protesta, escándalos y planteos militares.

Durante su gestión como presidente, la economía argentina experimentó un impulso notable, apoyado en la expansión de la capacidad productiva del país y un salto en la productividad del trabajo, en base a la fuerte inversión en la industria pesada y la tecnificación de las actividades productivas.

Fue un gobierno económicamente exitoso, pero también, y he aquí la ironía de la historia, políticamente insostenible, dadas las profundas antinomias que debió enfrentar y para las cuales no estaban dadas las condiciones históricas que posibilitaran una superación.

Para 1962, Frondizi había hecho grandes esfuerzos para cumplir con su programa de “legalidad para todos”, acosado por los reclamos del peronismo por un lado, y por los resabios del antiperonismo por el otro.

En medio de insoportables presiones el gobierno de Frondizi devolvió la Confederación General del Trabajo a los trabajadores, reestableció las negociaciones paritarias y dictó la Ley de Asociaciones Profesionales. Pero afrontaba incontables paros, movilizaciones y provocaciones tendientes a agravar su frágil situación.

En las elecciones de 1962, el peronismo participa de elecciones libres. Compite, principalmente, con la UCRI, el partido del gobierno que, ya entonces se comenzaba a valorar y por una gran parte de la población. En la mitad del país, el partido de Frondizi logra vencer al peronismo. Pero éste triunfa en la otra mitad, incluida nada menos que la provincia de Buenos Aires, con la candidatura de Andrés Framini, que irritaba fuertemente a la hegemonía militar.

El clima político en la cúpula militar dominada por un antiperonismo contumaz y socialmente refractario se hace insostenible, y Frondizi fue acusado generalizadamente de comunista, entregado al peronismo, maquiavélico, y hasta agente de Fidel Castro. La presión militar obligó a Frondizi a intervenir la provincia de Buenos Aires, hasta que catorce días después de las elecciones, fue depuesto y confinado en Martín García.

El 18 de abril de 1995 fallece el doctor Arturo Frondizi a la edad de 86 años y el Senado de la Nación a pocos días de su muerte, el 31 de mayo de 1995 le rinde su merecido homenaje.

Una mirada de la historia recuerda a Frondizi como un presidente intelectualmente brillante pero conflictivo y contradictorio, capaz de negociar amablemente con sus enemigos e ignorar a sus aliados, que terminó asediado por numerosos planteos militares, en un mundo marcado a fuego por el conflicto este-oeste.

Esos planteos fueron minando la gobernabilidad y la calidad del desarrollo del país, como un germen de la protesta social y la represión que hicieron evidente la profunda división de la sociedad argentina en un tiempo de inestabilidad que nos ha costado mucho superar.

También cabe recordar que al morir Rogelio Frigerio el 14 de septiembre de 2006, el escritor y asesor Albino Gómez, recordó al gobierno de Arturo Frondizi como “el último autor de un proyecto de desarrollo nacional, político, económico y social que tuvo nuestro país”.

Queremos recordar a Arturo Frondizi como una expresión nacional al servicio de la república, un político humilde, noble y talentoso, un estadista con visión de grandeza y fuerza de convicción que intentó elevar la jerarquía del país en toda su dimensión histórica.

Por las razones expuestas solicito de los miembros de esta Honorable Cámara la aprobación del presente proyecto.

Ángel Rozas.

—A la Comisión de Educación y Cultura

(S.-1.947/18)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Expresar beneplácito por la distinción que se ha otorgado dos estudiantes del Instituto Tecnológico del Comahue, provincia del Neuquén, quienes fueron premiados con la mención de honor que otorga la NASA en la Feria Internacional de Ciencia e Ingeniería Intel-ISEF, que se realizó en Pittsburgh, Estados Unidos.

Ángel Rozas.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

Dos estudiantes del Instituto Tecnológico del Comahue fueron premiados por Intel en Pittsburgh, Estados Unidos, por el diseño de su robot para que los niños aprendan a programar: Cuboide.

Se trata de Matías Apablaza y Matías Muñoz, quienes alcanzaron el cuarto puesto en la categoría de robótica y máquinas inteligentes de la LXIX Feria Internacional

de Ciencia e Ingeniería Intel ISEF 2018. Además, obtuvieron una mención especial de la NASA.

Cuboide es un robot didáctico desarrollado para que niños y niñas de 4 a 12 años aprendan a programar. El dispositivo no requiere pantallas, ya que se programa acomodando figuritas en una hoja de papel, luego se les toma una foto con una cámara incluida en el kit y ésta envía las instrucciones al robot.

Nació con un objetivo social: fomentar el pensamiento lógico, creativo y estratégico en los niños, de la misma manera que se utiliza para programar, pero sin necesidad de que estén frente a una computadora. En lugar de fomentar el consumo de nuevas tecnologías, el robot pretende interesar a los niños en crearla.

Como es de madera, no tiene pantallas y funciona cuando los niños activan determinados mecanismos de movimiento al introducir en la “caja” una ficha de cartón. Por ejemplo, si quiere cambiar el color de los ojos del robot tiene que introducir determinada ficha, si quiere hacerlo girar 360 grados tiene que meterle cuatro fichas de movimiento porque cada una lo hace girar 90°. “Cada una significa un bucle o un condicional, que son acciones que el robot hace con una lógica secuencial de programación”, dice Matías Apablaza, uno de sus creadores. Cuboide es expandible mediante módulos muy fáciles de conectar, lo cual disminuye el costo.

El robot nació como un proyecto escolar de tres estudiantes neuquinos, los ya mencionados Matías Apablaza y Matías Muñoz, junto a Ilan Goyochea en su último año de secundario en el Instituto Tecnológico del Comahue (ITC). Lo presentaron en ferias provinciales, nacionales y lo siguieron desarrollando cuando egresaron del colegio. Quedó seleccionado para la Feria Internacional de Ciencia e Ingeniería Intel-ISEF y fue el único proyecto educativo en representación de la Argentina

Los estudiantes están tramitando el derecho de autor, pensando cómo mejorarlo para lograr un prototipo estable y, cuando lo consideren terminado, van a liberar el código para que cualquiera lo pueda hacer en las escuelas. Durante el desarrollo, lo probaron con niños de entre 3 y 9 años para ver cómo reaccionaban a la lógica de Cuboide.

Constataron que los chicos que jugaron con el robot tuvieron una mejora del 52 % en su razonamiento creativo y secuencial.

Este triunfo viene a coronar meses de trabajo de este equipo de estudiantes y años de ininterrumpida labor del equipo de docentes de la facultad que, trabajan constantemente y con el más alto compromiso para brindar educación de calidad en un nivel académico que se destaca en el ámbito internacional, es por ello que celebro este logro y les solicito la aprobación del presente proyecto de declaración.

Ángel Rozas.

—A la Comisión de Ciencia y Tecnología.

(S.-1.948/18)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión a la conmemoración del 113° aniversario de la fundación de Colonia Elisa, localidad de la provincia del Chaco, ocurrida el 29 de mayo de 1905, la cual, como muchos otros pueblos del Chaco, es una población que con el esfuerzo de innumerables manos se ha convertido en una próspera Colonia del Centro Chaqueño.

Ángel Rozas.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

El próximo 29 de mayo, la localidad chaqueña de Colonia Elisa, conmemora su 113° aniversario.

Esta localidad situada a 90 kilómetros de Resistencia, es cabecera del departamento Sargento Cabral y cuenta con una población aproximada de 5.800 habitantes.

En 1884, el Ejército Argentino establece una línea de fortines en Lapachito, Lapacho, Ciervo Petiso, Makalle que ocupaban una gran extensión del entonces Territorio Nacional del Chaco. Así, sus comienzos datan de la época de la conquista y ocupación militar de las tierras de las naciones originarias cuyo objetivo primordial era evitar el contraataque guerrero indígena, y su fundación obedece a la acción de la Conquista del Chaco.

El relato histórico local cuenta que su fundador fue Don Domingo Capózzolo, de origen italiano, quien junto a su esposa Doña Elisa Wingeyer, ambos pertenecientes a familias de inmigrantes, luego de probar suerte en otras actividades, decidió iniciarse en la colonización de tierras vírgenes.

Después de un largo recorrido por zonas agrestes e inhóspitas, llega Capózzolo con su familia a un paraje cuyos suelos prometían buenas perspectivas y es allí donde se afianza, iniciando la vida de Colonia Elisa, nombre elegido en homenaje a su esposa.

En 1908, el Ferrocarril Central Norte Argentino llega a 6 km del fortín, dando lugar a la instalación de la población en sus cercanías. Casi una década después, en 1917, el Ejército cierra el Fortín Lapachito (el lugar es la Escuela Primaria N° 114) y se crea el destacamento policial con primer comisario Manuel Beltrán.

La potencialidad industrial de Colonia Elisa en aquella época se hallaba representada por una desmotadora de algodón, tres aserraderos a vapor, una usina eléctrica y dos panaderías mecánicas. El comercio si bien no es numeroso, contribuye en forma elocuente con los gravámenes que soporta al robustecimiento de las arcas fiscales.

Ya en 1935 se cultivaban unas 3.400 hectáreas en su zona de influencia, de las cuales 3.000 se dedicaban al algodón y 400 al maíz.

Consecuentemente el agricultor chaqueño buscando especializarse en extraer de la tierra el mayor provecho, ha iniciado en esta zona el cultivo del tabaco con excelentes resultados.

La importancia de la ganadería traducida en cifras era la siguiente 6.000 vacunos, 1.200 lanares. 300 cabrios, 350 yegüarizos de cría.

La educación estuvo desde siempre presente en el interés de los primeros pobladores, tanto es así que hoy día cuentan con nueve establecimientos educacionales primarios, escuela de nivel secundario, de educación diferencial, jardín de infantes, centro de educación física y un centro especial de atención a las personas menores de edad.

La actividad económica comprende explotaciones agrícola, ganadera y forestal, siendo destacable en la actualidad el esfuerzo permanente de sus agricultores por mejorar agrónomicamente el manejo del campo, implementando la rotación de cultivos que permite un eficaz aprovechamiento de la fertilidad del suelo.

Desde el punto de vista turístico, a 15 kilómetros de Colonia Elisa, se encuentra el Parque Nacional Chaco, una de las reservas naturales más representativas de los ambientes característicos del monte chaqueño húmedo, y de alta significación para el turismo ecológico.

En este largo devenir de más de ciento diez años, muchas páginas podrían ilustrarse sobre la vida y la historia de este querido pueblo, pero sin duda es la riqueza del esfuerzo cotidiano de su comunidad, en la ardua búsqueda del progreso de sus hijos, máxima heredad de los padres pioneros, por lo que hoy rendimos el merecido homenaje.

Por los fundamentos expuestos, solicito a mis pares en el Honorable Senado de la Nación, acompañen con su aprobación el presente proyecto de declaración.

Ángel Rozas.

—A la Comisión de Educación y Cultura.

(S.-1.949/18)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, ...

Artículo 1° – Declárese monumento histórico nacional al Chalet Huergo, sito en la ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut.

Art. 2° – A los fines dispuestos en el artículo 1° de la presente ley, el citado bien quedará amparado por las disposiciones de las leyes 12.665 y 25.197.

Art. 3° – La Comisión Nacional de Monumentos, de Lugares y de Bienes Históricos, articulará con la Municipalidad de Comodoro Rivadavia, los términos

y alcances de la cooperación a brindar por aquélla a los efectos de la mejor preservación, conservación, guarda y utilización del edificio que se declara monumento histórico nacional.

Art. 4° – La Comisión Nacional de Monumentos, de Lugares y de Bienes Históricos practicará las inscripciones correspondientes en el Registro Nacional de Bienes Históricos e Históricos Artísticos con la referencia “monumento histórico nacional” al Chalet Huergo y en los registros catastrales y de la Propiedad Inmueble que correspondan.

Art. 5° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Alfredo H. Luenzo. – Juan M. Pais.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

El Chalet Huergo está ubicado en la Avenida del Libertador s/n°, intersección Camino Centenario, lindero fracción 3, del sector 2 del Barrio General Mosconi, entre los barrios centro y km 3 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut. Es una construcción que data de 1919, utilizada inicialmente como casa de empleados superiores de la Dirección General de Explotación del Petróleo, y tres años más tarde se convertiría en la residencia del director general de YPF.

Fue refaccionado en 1941, dándole la fachada que mantiene hasta la actualidad. Testigo del esplendor petrolero que vivió esta zona, hospedó a jefes de estado, embajadores, artistas, periodistas, escritores, y autoridades vinculadas con la ex empresa estatal YPF, entre ellos el general Enrique Mosconi, quien fuera el primer director de la misma. También se utilizó como centro de recepciones, invitados por la empresa petrolera estatal o por la entonces gobernación militar.

Cuando se privatizó la empresa petrolera, fue transferido a la Municipalidad de Comodoro Rivadavia y luego abierto al público en el año 2003. En la planta alta funciona un museo con mobiliario original, objetos y fotografías referentes al edificio, YPF y su historia, contando también con un área de investigación y archivo digital de fotografías antiguas con la vida social de YPF y de Comodoro Rivadavia. La planta baja se otorgó en comodato a la Federación de Comunidades Extranjeras para que realizaran actividades culturales abiertas a la comunidad. Por la ordenanza 8.830/07, el edificio y su entorno fueron declarados patrimonio histórico de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Actualmente, es un paseo turístico-cultural, centro de exposiciones y parque temático, en sus jardines de 5 hectáreas con un mirador frente al mar sobre la costa del golfo San Jorge, se encuentran distribuidas cinco esculturas realizadas por el artista italiano Bruno Danilo Pieragnoli, piezas y máquinas utilizadas en la explotación petrolífera que fueron fabricadas en los talleres de YPF.

Sin dudas el Chalet Huergo es parte y símbolo de la historia fundacional de Comodoro Rivadavia, un espacio cargado de historia y un emblema de la pujanza y preponderancia de YPF en la Patagonia.

El 19 de mayo de 2015 la Comisión Nacional de Monumentos, de Lugares y de Bienes Históricos, dependiente del Ministerio de Cultura de la Nación, se expidió favorablemente ante el pedido de declaración de monumento histórico nacional al Chalet Huergo y también a su jardín, dada su importancia como ícono de YPF. La comisión define al lugar como “un inmueble de existencia material, construido o edificado, donde tuvieron origen o transcurrieron hechos de carácter histórico, institucional o ético espiritual, que por sus consecuencias trascendentes resultan valiosos para la identidad cultural de la nación, o bien sus características arquitectónicas singulares o de conjunto lo constituyen en un referente válido para la historia del arte o de la arquitectura en la Argentina. Su preservación y presencia física, comprendiendo su entorno tiene por finalidad transmitir y afirmar los valores históricos o estéticos que en ese bien se concretan”.

Este proyecto tiene como antecedentes los proyectos de ley: 5.927-D.-13 y 115-D.-15, ambos de autoría del en ese entonces diputado y actual senador por la provincia del Chubut, Juan Mario Pais.

Por lo expuesto, solicito de mis pares la aprobación del presente proyecto de ley.

Alfredo H. Luenzo. – Juan M. Pais.

–A la Comisión de Educación y Cultura.

(S.-1.950/18)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su rechazo a la construcción de una base con capitales norteamericanos que pretende instalarse en la provincia del Neuquén con el objetivo de servir de “ayuda humanitaria”.

Marcelo J. Fuentes.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

El día 10 de mayo de 2018 una comitiva norteamericana arribó a la provincia del Neuquén para avanzar en lo que será la construcción del edificio de Defensa Civil para el Comité de Emergencia (COE), que serviría como base de ayuda humanitaria en caso de catástrofes. Dicha construcción será una donación del Comando Sur a través de la Embajada de los Estados Unidos.

La comitiva, conformada por un grupo de arquitectos y especialistas en construcción, se trasladó en un avión

oficial del gobierno de Estados Unidos a la capital neuquina, con el fin de avanzar en una obra que buscará ser la sede del organismo de defensa civil en la provincia.

Motiva en el presente proyecto la gran preocupación suscitada por parte de la población y organizaciones de la sociedad civil en relación a la construcción del edificio en una zona de relevancia estratégica. La misma se ubica entre las cuatro principales ciudades de la región, unidas por la Autovía Norte que vincula la zona de Vaca Muerta, el aeropuerto de la provincia e intercepta la ruta que realizan los camiones de la industria de gas, petróleo y agua.

Además de la importancia en reservas petrolíferas y gasíferas que tiene la provincia neuquina, la zona alberga recursos que alcanzan los 27 mil millones de barriles, lo que representa multiplicar por diez las reservas actuales de la Argentina.

Si bien el argumento de autoridades locales apunta a sostener que esta obra albergará a los miembros de defensa civil y Comité de Emergencia locales en casos de situaciones drásticas tales como inundaciones, erupciones de volcanes, entre otros, tal argumento no genera tranquilidad, ya que es una zona con experiencias nulas en materia de desastres naturales o catástrofes.

Este proyecto había sido impulsado en 2012 en la provincia de Chaco, pero tras recibir el rechazo de sectores de la sociedad civil, la gobernación decidió dar marcha atrás con dicha obra, dejando por escrito que quedaba prohibida la presencia de fuerzas militares americanas en la región.

La decisión del entonces gobernador chaqueño Jorge Capitanich, desalentó la iniciativa que, por aquel entonces, había acompañado el gobernador Jorge Sapag en la provincia del Neuquén. El actual mandatario neuquino, Omar Gutiérrez, retomó la construcción de lo que se conoce oficialmente como “base de ayuda humanitaria”.

Ante las sospechas de ser una base militar encubierta de ayuda humanitaria, por ser una donación del Comando Sur de Estados Unidos, el gobierno provincial habló mediante su secretario general y sostuvo que la obra consiste solamente en un depósito y oficinas para coordinar organismos de emergencia.

Tal argumento se contrapone a lo expuesto por la página oficial del Comando Sur, ya que afirma que el organismo aprovecha las capacidades de respuesta rápida, la colaboración de naciones socias y la cooperación regional dentro de nuestra área de responsabilidad para apoyar los objetivos de seguridad nacional de los Estados Unidos, defender los acercamientos sureños de Estados Unidos y promover la seguridad y la estabilidad regional.

Desde Guatemala hasta la Argentina, se extienden más de 100 bases militares en distintos puntos estratégicos que son fuertemente cuestionados por su cercanía a zonas de recursos naturales fundamentales. Asimismo, el Comando Sur tiene bases en más de 10 países de Latinoamérica y suelen funcionar bajo centro de

operaciones de emergencia para uso de los organismos de defensa civil. Los argumentos, como los utilizados en el caso de Neuquén, refieren a ayuda humanitaria o apoyo ante catástrofes.

La construcción de la nueva sede en territorio neuquino tuvo fuertes rechazos por parte de diversos diputados y diputadas provinciales, quienes presentaron un proyecto de ley buscando prohibir la instalación de bases militares, científicas o de cualquier tipo pertenecientes al gobierno de Estados Unidos en cualquier punto de la provincia. Con esto se busca derogar cualquier norma jurídica emitida por el Ejecutivo provincial que autorice la instalación de cualquier tipo de bases.

Las sospechas de muchos analistas refieren a las intenciones de “proteger y vigilar” las inversiones realizadas por los Estados Unidos en la zona de Vaca Muerta. Las estimaciones generales indican que en los próximos años, las inversiones en el yacimiento no convencional superarán los 100.000 millones de dólares y serán en su mayoría de origen norteamericano.

Es importante recordar que el Comando Sur instruyó y capacitó a gran parte de miembros de las fuerzas armadas que participaron del terrorismo de Estado que azotó nuestro país entre 1976 y 1983. Así, y con un presupuesto estimado en dos millones de dólares, se pretende avanzar con una edificación que pone en riesgo la soberanía nacional, los recursos estratégicos y a la población en general.

Marcelo J. Fuentes.

—A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.

(S.-1.951/18)

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Solicita al Poder Ejecutivo nacional que, a través de los organismos que correspondan, informe sobre el nivel de avance y tiempo estimado de finalización de la obra perteneciente a la licitación pública nacional 34/2016 —mejoramiento de la costanera del río Aluminé, centro de visitantes y feria de artesanos— Aluminé, provincia del Neuquén-corredor Los Lagos.

Marcelo J. Fuentes.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

La construcción que apunta al mejoramiento de la costanera del río Aluminé es una obra de ingeniería fundamental para el desarrollo turístico de la localidad. Las modificaciones del lugar posibilitarán un mejoramiento en la calidad de vida de sus ciudadanos y la incorporación de la ciudad con un perfil amigable para favorecer la concurrencia de turistas.

Con fecha de inicio de obra el 13/3/2017, la construcción del mejoramiento de la costanera del río Aluminé se encuentra paralizada. La empresa contratista postergó el inicio de obra con motivos que no son atendibles, excepto el factor climático. Para ello, tuvieron que transcurrir 8 meses para observar un movimiento de obra con un ritmo aceptable.

Pero dos de los tres edificios que conforman esta licitación y que representan un 60 % del contrato, al día de hoy no han sido iniciados. Los cambios de profesionales en la obra y la falta de planificación y coordinación necesaria para llevarla adelante, han afectado de manera significativa los tiempos y plazos de ejecución que se encuentran actualmente vencidos.

A su vez, la documentación del personal afectado a la obra no cumple la normativa vigente y las ausencias de profesionales dificultan el desarrollo de la misma, según el informe de la coordinación técnica que analiza los datos de la licitación.

La orden de servicio 28 fue la última orden emitida en el informe donde se reitera el pedido de regularización de la documentación, de la designación de un profesional en el cargo de jefe de obra y de la justificación del pedido de ampliación de plazo fechado el día 9 de abril de 2018.

Se hace imperioso retomar esta obra considerada fundamental para potenciar la actividad turística en Aluminé, que a su vez pretende albergar cientos de participantes como sede del Campeonato Mundial de Rafting 2018 a celebrarse entre los días 1° al 5 de noviembre del corriente año.

Por todo lo expresado anteriormente, solicito a mis pares que me acompañen en el presente proyecto de comunicación.

Marcelo J. Fuentes.

—A la Comisión de Infraestructura, Vivienda y Transporte.

(S.-1.952/18)

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Solicita al Poder Ejecutivo nacional que informe si Cascos Blancos, organismo dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, cuenta con las partidas presupuestarias suficientes para brindar asistencia humanitaria en Guatemala tras la erupción del volcán de Fuego ocurrida domingo 3 de junio del corriente, y en su defecto indique si será necesario reasignarle recursos para cooperar en esta contingencia socionatural que hasta el momento dejó un saldo de 100 personas fallecidas, centenares de ciudadanos heridos, al menos 192 desaparecidos, más de diez mil evacuados y cerca de dos millones de personas afectadas

Juan M. Pais.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

La presente iniciativa pretende que el Poder Ejecutivo nacional informe si Cascos Blancos, organismo encargado de diseñar y ejecutar la asistencia humanitaria internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, cuenta con las partidas presupuestarias suficientes para actuar y cooperar en la catástrofe sicionatural provocada por la erupción del volcán de Fuego en Guatemala, ocurrida el domingo 3 de junio del corriente en el centro-sur del país centroamericano, y en su defecto indique si será necesario reasignarle recursos.

A partir de lo comunicado por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto a las autoridades guatemaltecas, Cascos Blancos coordinará el envío de kits de cocina y de higiene personal como parte de la ayuda ofrecida tras la erupción del volcán, que hasta el momento dejó un saldo de 100 personas fallecidas, centenares de ciudadanos heridos, al menos 192 desaparecidos, más de diez mil evacuados y cerca de dos millones de personas afectadas.

La erupción del volcán de Fuego comenzó con enormes columnas de humo y ceniza que alcanzaron los diez mil metros de altura sobre el nivel del mar y cubrieron varias poblaciones, obligando a cerrar el aeropuerto internacional La Aurora, ubicado en la ciudad de Guatemala, capital del país.

En horas de la tarde del trágico domingo, la lava comenzó a descender por las laderas del volcán de 3.763 metros de altura sobre el nivel del mar a temperaturas de hasta 700 grados centígrados, según lo informado por el Instituto Nacional de Sismología, Vulcanología, Meteorología e Hidrología del país centroamericano, alcanzando a la población civil de los departamentos afectados.

En este contexto, considero necesario que el Poder Ejecutivo nacional informe si Cascos Blancos cuenta con las partidas presupuestarias suficientes para actuar y enfrentar esta contingencia sicionaturales que está sufriendo el pueblo de Guatemala.

Cabe mencionar que la iniciativa Cascos Blancos fue avalada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1994 (resolución 49/139B) y por la Organización de Estados Americanos (OEA) en 1995 (resolución 1.351/XXV-0/95), desarrollando desde su puesta en marcha más de 286 acciones de asistencia humanitaria en los cinco continentes.

En este sentido, considero importante que el Poder Ejecutivo nacional ponga a disposición esta herramienta fundamental de la política exterior argentina, reconocida alrededor del mundo por su respuesta y cooperación tanto bilateral como multilateral a nivel internacional en centenares de desastres sicionaturales, colaborando en tareas de rehabilitación, reconstrucción, desarrollo y gestión del riesgo.

En un marco hasta el momento de 100 víctimas fatales, cientos de heridos, al menos 192 desaparecidos, más de diez mil evacuados y cerca de dos millones de personas afectadas, es fundamental poner en marcha de forma urgente la asistencia a todo el pueblo de Guatemala.

En virtud de lo descripto, y entendiéndose necesario que el gobierno nacional brinde la información requerida sobre Cascos Blancos, solicito a mis pares el acompañamiento al presente proyecto.

Juan M. Pais.

—A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.

(S.-1.953/18)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés cultural de esta Honorable Cámara, el filme *Exiliados* del guionista y director Pedro Pablo García Caffi, el cual recrea una adaptación del texto *Exiliados* del autor James Joyce.

Federico Pinedo.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

La obra de García Caffi constituye una excelente adaptación como guión cinematográfico del texto *Exiliados* de James Joyce.

Si bien la narrativa de Joyce ha motivado a muchos realizadores, en este caso la recreación del texto es original y lo adapta a nuestra ciudad de 1930.

Al trabajo de Joyce, que analiza el triángulo amoroso y lo tiene como protagonista se añade el gran trabajo de García Caffi en la recreación de la obra, que se hace sobre los diálogos del drama del irlandés y sobre las cartas de éste con su esposa.

La propuesta plástica, los planos cortos, la palabra reveladora, componen un trabajo que rescata la emoción de los personajes.

Por tales motivos, la calidad profesional y el contenido educativo de su guión, solicito se apruebe la presente iniciativa.

Federico Pinedo.

—A la Comisión de Educación y Cultura.

(S.-1.954/18)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por el excelente desempeño de la delegación riogalleguense de taekwondistas que participó en el Campeonato Panamericano de Taekwondo

Tradicional y Artes Marciales, realizado los días 12 y 13 de mayo del corriente año en la ciudad de Santiago de Chile.

Ana M. Ianni. – María I. Pilatti Vergara. – Silvina M. García Larraburu. – Anabel Fernández Sagasti. – Ana C. Almirón. – Nancy S. González. – Marcelo J. Fuentes.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

Representando a la Argentina, la delegación de Río Gallegos dirigida por el *sabonim* Juan Carlos Barrientos, obtuvo 24 medallas en el Campeonato Panamericano de Taekwondo Tradicional y Artes Marciales que se realizó los días 12 y 13 de mayo del corriente año en la ciudad de Santiago de Chile.

Dicha delegación fue compuesta por 12 competidores; Raúl Darío Díaz (cinturón rojo punta negra), Zoe Celeste Soto Forestier (cinturón azul), Sofia Geraldine Díaz (cinturón verde punta azul), Joaquín Ramos, Dalma Rocío Ñañez, Ramonela Mailén Muñoz Garay, Chiara Nerea Cayupil (cinturón verde), Thiago Jhonatan Arturo, Santino Joel Aburto, Miguel Ángel Retamozo, Andrés Casimiro y Juan Daniel Romero Mendoza (cinturón amarillo).

A través de esta declaración queremos reconocer y destacar el trabajo de los deportistas y el esfuerzo que realizaron para participar de la competencia. El excelente desempeño de los competidores les permitió conseguir distinciones como campeones panamericanos juveniles, campeones individuales, segundos y terceros puestos.

Consideramos de una relevancia mayor responder a las necesidades de los deportistas que, aun con dificultades, perseveran en el cumplimiento de sus sueños logrando destacarse en la disciplina que los apasiona.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares su acompañamiento en la aprobación del presente proyecto de declaración.

Ana M. Ianni. – María I. Pilatti Vergara. – Silvina M. García Larraburu. – Anabel Fernández Sagasti. – Ana C. Almirón. – Nancy S. González. – Marcelo J. Fuentes.

–A la Comisión de Deporte.

(S.-1.955/18)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por el triunfo de Calafate Hockey Club en el Campeonato Argentino de Clubes de Hockey Pista, realizado en la provincia de San Juan del 3 al 6

de mayo del corriente año, que lo consagró bicampeón argentino de clubes de hockey pista.

Ana M. Ianni. – María I. Pilatti Vergara. – Silvina M. García Larraburu. – Anabel Fernández Sagasti. – Ana C. Almirón. – Nancy S. González. – Marcelo J. Fuentes.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

El Campeonato Argentino de Clubes de Hockey Pista fue realizado en la provincia de San Juan, los días 3 al 6 de mayo del corriente año.

El equipo de varones mayores del Club Calafate Hockey, integrado por Mauro Amado, Alexis Bull, William Bull, Rodolfo Molina, Ezequiel Inostroza, Ignacio Molina y Nahuel Cáceres, se consagró bicampeón nacional de clubes de hockey pista al vencer en la final a Universidad de San Juan por 6 a 5, logrando de esa manera repetir el título logrado el año pasado.

El partido final, que se realizó con un muy buen marco de público en el Estadio Cantoni de San Juan, comenzó con El Calafate Hockey ganando a los 6 minutos por 1 a 0 con gol de William Bull, rápidamente igualado por el equipo de San Juan.

Una épica medición de habilidades y destreza permitió a los calafateños acertar 5 goles más que les dieron el triunfo del campeonato, con definiciones de Leandro Leotta marcando el 2 a 1; Alexis Bull el 3 a 1; William Bull nuevamente marcando el 4 a 2 y asistiendo los últimos 2 goles con la asistencia de su hermano Alexis; y por supuesto, la gran defensa del arquero Ignacio Molina que impidió el empate.

Terminado el encuentro, Alexis Bull habló para la transmisión en vivo del canal de Youtube de la Confederación Argentina de Hockey; el goleador del torneo expresó: “Es algo increíble para nosotros, buscamos un refuerzo como Leotta que vino hasta acá para jugar con nosotros, los chicos una masa, impensado porque sabíamos que iba a ser duro este torneo y jugar la final con San Juan sabíamos de la localía de ellos, pero aguantamos bien el partido y nos consagramos campeones nuevamente, estamos muy felices, fue todo un sacrificio poder llegar hasta acá, pero el esfuerzo valió la pena y el título va de nuevo a El Calafate”.

Con los 3 goles que hizo en la final Alexis Bull, terminó como uno de los goleadores del torneo, junto a su compañero de selección argentina Agustín Ceballos, que hizo cuatro goles para San Juan en la final y terminaron los dos con 10 goles cada uno en la tabla de goleadores.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares su acompañamiento en la aprobación del presente proyecto de declaración.

Ana M. Ianni. – María I. Pilatti Vergara. – Silvina M. García Larraburu. – Anabel

Fernández Sagasti. – Ana C. Almirón. – Nancy S. González. – Marcelo J. Fuentes.

–A la Comisión de Deporte.

(S.-1.956/18)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por el destacado desempeño de la judoca calafateña Antonella Salazar, quien obtuvo medalla de oro en los Juegos EPADE 2018 realizados del 14 al 18 de mayo en la ciudad de Neuquén, provincia del Neuquén.

Ana M. Ianni. – María I. Pilatti Vergara. – Silvina M. García Larraburu. – Anabel Fernández Sagasti. – Ana C. Almirón. – Nancy S. González. – Marcelo J. Fuentes.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

Entre los días 14 y 18 del mes de mayo del corriente año se realizó la XIII Edición de los Juegos EPADE (Ente Patagónico Deportivo) en los que participaron alrededor de 1.200 deportistas de toda la Patagonia.

Los juegos están destinados a jóvenes de entre 12 y 16 años de edad, provenientes de las provincias de Río Negro, Neuquén, La Pampa, Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. Están conformados por siete disciplinas: fútbol, atletismo, natación, judo, vóley, ciclismo y básquet.

Antonella una vez más representó a la provincia de Santa Cruz y se posicionó en una competencia de alto nivel, marcando otro triunfo para su carrera deportiva que viene dando frutos hace varios años con excelentes resultados. En esta ocasión logró la mayor distinción en la categoría +70 kilos ganando sus dos luchas por *ippon*, una puntuación que se concede cuando el golpe o técnica es aplicado de forma correcta, o como resultado de proyectar al oponente de modo que al caer dé con la espalda por completo en el tatami.

Resulta oportuno destacar la importancia del deporte y su fomento como política de Estado, no sólo por su carácter de integrador social, sino también como plataforma para el deporte de alto rendimiento. Es fundamental el desarrollo de políticas adecuadas para que niños y niñas que se inician en las distintas disciplinas deportivas encuentren el apoyo suficiente para introducirse en la alta competencia.

Por todo lo expuesto, solicito el acompañamiento de mis pares en la aprobación del presente proyecto de declaración,

Ana M. Ianni. – María I. Pilatti Vergara. – Silvina M. García Larraburu. – Anabel Fernández Sagasti. – Ana C. Almirón. – Nancy S. González. – Marcelo J. Fuentes.

–A la Comisión de Deporte.

(S.-1.957/18)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por la excelente participación de la delegación santacruceña en los Juegos EPADE 2018 realizados del 14 al 18 de mayo en la ciudad de Neuquén, provincia del Neuquén.

Ana M. Ianni. – María I. Pilatti Vergara. – Silvina M. García Larraburu. – Anabel Fernández Sagasti. – Ana C. Almirón. – Nancy S. González. – Marcelo J. Fuentes.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

La provincia de Santa Cruz fue excelentemente representada en cada una de las 7 disciplinas que constituyen los Juegos EPADE por la delegación de jóvenes deportistas santacruceños cuya participación mereció un total de 42 medallas.

Cabe destacar al seleccionado masculino de atletas que obtuvo 165 puntos en la tabla general y se consagró campeón. Algunos de los protagonistas más destacados fueron Diego Gigena, que sumó dos medallas de oro y una de plata; Luka Brizuela, Juan Teles y Facundo Soto.

Por otra parte, el nadador Franco Navarro consiguió subirse al podio la mayor cantidad de veces. El riogallense se lució en el natatorio del CEF N°1 de la capital neuquina. En total, se hizo de nueve medallas de las cuales seis fueron doradas y tres de bronce. A él lo siguieron sus compañeros Nicole Rahmer y Franco Iturbe con cinco preseas cada uno.

A su vez, en ciclismo los santacruceños también tuvieron una buena performance luego de ubicarse en el tercer puesto de la tabla general. Los dirigidos técnicamente por Walter González, Juan Páez y Héctor Mayorga resaltaron en las pruebas de 40 km por equipos y 10 km contrarreloj, donde consiguieron el segundo y tercer puesto, respectivamente.

Continuando con los deportes individuales, en judo los resultados culminaron de la siguiente manera: Alejandro Bustos logró la medalla de plata en la categoría –50 kg; Mariela Torres medalla de plata en –52 kg; Leandro Haro, bronce en –60 Kg y por último Antonella Salazar la medalla dorada en la categoría +70 kg.

A nivel grupal el equipo femenino de básquet dirigido por Maximiliano Olmos supo levantar cabeza en el encuentro por el tercer puesto. De esta manera, se impuso con un tanteador final de 65 a 52 frente a Río Negro y consiguió subirse al podio para ser premiado con el bronce.

Por último, en judo masculino el equipo quedó tercero en competencia por equipo, obteniendo de esta manera la copa de bronce.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares su acompañamiento en la aprobación del presente proyecto de declaración.

Ana M. Ianni. – María I. Pilatti Vergara. – Silvina M. García Larraburu. – Anabel Fernández Sagasti. – Ana C. Almirón. – Nancy S. González. – Marcelo J. Fuentes.

–A la Comisión de Deporte.

(S.-1.958/18)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por el excelente desempeño de Thiago Levatti en la disciplina del automovilismo kárting, seleccionado para representar a la Argentina en el próximo campeonato sudamericano Codasur a realizarse en la ciudad de Nova Santa Rita (Brasil), del 22 al 25 de agosto de 2018.

Ana M. Ianni. – María I. Pilatti Vergara. – Silvina M. García Larraburu. – Ana C. Almirón. – Nancy S. González. – Marcelo J. Fuentes.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

El joven piloto de El Calafate fue elegido esta semana por la Comisión Nacional de Kárting (CNK) para representar a nuestro país en el próximo campeonato Sudamericano Codasur en Brasil.

Su participación en los certámenes más importantes de kárting argentino lo ha llevado a posicionarse entre los top ten de kartismo nacional. Luego de cumplir con su primer año de adaptación, en 2017 consiguió ser campeón argentino mini al lograr el máximo título del kartismo nacional, subiendo al podio en 6 ocasiones, acumulando 5 victorias y 1 segundo puesto, convirtiéndose en el piloto más efectivo de la temporada. También consiguió consagrarse subcampeón regional mini con el título habiendo conseguido 2 pole positions, tras ganar 5 series y 2 finales, subiendo al podio en 8 oportunidades de las 10 carreras disputadas, siendo

el piloto más regular de la división menor del kárting regional.

La competencia en la que participará y que motiva esta declaración será en el Kartódromo Velopark, en la ciudad de Nova Santa Rita (Brasil), del 22 al 25 de agosto de 2018. Thiago integrará la delegación argentina que participará en la divisional Cadetes, clase destinada a pilotos de entre 8 y 12 años cumplidos a la fecha del campeonato e impulsada con motores estacionarios Honda GX 160 cc, con el que el calafateño se ha coronado en el 2017 como campeón argentino de kárting.

Ésta será su segunda presentación internacional durante 2018, ya que además estará haciendo su debut fuera del país, del 25 al 30 de junio, también en Brasil, por la edición sudamericana del Campeonato Rotax 2018.

Thiago además está participando en esta temporada en la divisional Micro Max de RMC Grand National, donde debutó en marzo pasado. Con tres fechas disputadas, ocupa la 5ª colocación entre casi 30 pilotos rankeados. Su próxima participación por este certamen nacional será el 9 y 10 de junio en el Kartódromo de Buenos Aires.

Por medio de esta declaración expresamos nuestro reconocimiento y apoyo a la destacada carrera de Thiago, que apenas comenzando ya cosecha grandes triunfos.

Por lo expuesto, solicito el acompañamiento de mis pares en la aprobación del presente proyecto de declaración.

Ana M. Ianni. – María I. Pilatti Vergara. – Silvina M. García Larraburu. – Ana C. Almirón. – Nancy S. González. – Marcelo J. Fuentes.

–A la Comisión de Deporte.

(S.-1.959/18)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, ...

Artículo 1º – Créase el Programa Nacional de Promoción de la Salud Menstrual, que tiene por finalidad promover la salud menstrual y garantizar el acceso a elementos para la gestión menstrual.

Art. 2º – Declárase de interés nacional la promoción de la salud menstrual.

Art. 3º – A los efectos de esta ley, se considera elemento de gestión menstrual a las toallas higiénicas descartables y reutilizables, los tampones, las esponjas marinas menstruales, los paños absorbentes lavables, la ropa interior absorbente, las copas menstruales y todo otro producto de contención que sea considerado apto para su utilización durante la menstruación.

Art. 4° – Los objetivos del Programa Nacional de Promoción de la Salud Menstrual son:

- a) Promover la entrega gratuita de elementos de gestión menstrual en establecimientos educativos públicos de gestión estatal y privada, de salud pública, en instituciones de alojamiento diurno y/o nocturno para personas en situación de calle, en espacios comunitarios, y entre aquellas personas que se encuentren alojadas en establecimientos penitenciarios y en instituciones de internación de salud mental.

Los mismos deben respetar las elecciones personales de la población destinataria y encontrarse a disposición de quien los requiera sin mediación alguna, debiendo garantizarse la protección del derecho a la identidad y a la confidencialidad de la persona en caso de que así lo solicite;

- b) Articular, en el marco de ley 26.150 que crea el Programa Nacional de Educación Sexual Integral, con el Ministerio de Educación, la asistencia y capacitación a personas menstruantes en cuanto a los aspectos que conciernen a la salud menstrual;
- c) Realizar estudios e investigaciones sobre el impacto de la gestión menstrual y del acceso a los productos de gestión menstrual en la salud de las personas menstruantes;
- d) Articular con el Ministerio de Educación la realización de estudios e investigaciones sobre los vínculos entre el ausentismo escolar en personas menstruantes y el acceso a métodos de gestión menstrual;
- e) Generar campañas de sensibilización, conocimiento y visibilización de la temática;
- f) Disponer de un sistema de recepción de consultas y orientación para personas menstruantes sobre la temática;
- g) Brindar asesoramiento a los establecimientos enumerados en el inciso a) del presente artículo, para que garanticen instalaciones sanitarias que promuevan la salud menstrual, así como también que cuenten con dispositivos para la adecuada eliminación de los desechos;
- h) Articular con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable la realización de estudios de impacto ambiental de la producción y el desecho de los productos de gestión menstrual.

Art. 5° – Incorpórese como inciso d) al artículo 6° de la ley 25.673, que crea el Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable, el siguiente texto:

- d) A demanda de las personas menstruantes, proveer los elementos de gestión menstrual, respetando los criterios o convicciones de las y los destinatarios/as.

Art. 6° – En todo en cuanto resulte aplicable, se deben respetar los principios y derechos reconocidos por la ley 26.743, de identidad de género.

Art. 7° – El Poder Ejecutivo nacional debe determinar la autoridad de aplicación de la presente ley, la que deberá suscribir convenios con las provincias y la ciudad de Buenos Aires para que cada una organice el programa en sus jurisdicciones, para lo cual percibirán las partidas que se fijen de acuerdo con el artículo 8° de la presente ley.

Art. 8° – El presupuesto general de la administración nacional preverá las partidas necesarias para garantizar el cumplimiento de las disposiciones de la presente ley. Para el ejercicio presupuestario del corriente año, el/la jefe/a de Gabinete de Ministros debe reasignar las partidas correspondientes.

Art. 9° – La presente ley debe ser reglamentada dentro de los noventa (90) días de su promulgación.

Art. 10. – Invítase a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir a la presente ley.

Art. 11. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Norma H. Durango.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

Aunque la mitad de la población mundial tendrá el ciclo menstrual todos los meses desde la primera menstruación y hasta la menopausia, esta función fisiológica normal sigue estando rodeada de silencio, mitos, tabúes e incluso de estigmas.

Personas que menstrúan en todo el mundo enfrentan numerosos obstáculos para la gestión de la menstruación. Las toallas higiénicas descartables o reutilizables, los tampones, las copas menstruales, las esponjas marinas y la ropa interior absorbente a veces no están disponibles o no son accesibles, no siempre se tiene acceso a baños seguros con agua limpia donde poder asearse con privacidad, y además existen normas o prácticas culturales discriminatorias que dificultan mantener una adecuada gestión menstrual. Sumados, todos estos obstáculos convierten un simple hecho biológico en una barrera para la igualdad.

En todas las culturas existen mitos que estigmatizan la menstruación y que dificultan la vida de las personas menstruantes. En Nepal, miles de mujeres y niñas son expulsadas de sus casas cada mes por estar menstruando. Es el *chaupadi* –el aislamiento para menstruar–, una práctica hindú que cree que, si no alejan a las mujeres que están menstruando, el pueblo y la comunidad sufrirán una desgracia. En Japón, son muchos los que todavía creen que la menstruación –enorme tabú también en el país asiático– influye en la preparación de los alimentos. En Malawi las madres y los padres no hablan a sus hijas sobre la menstruación. Son las tías quienes, en todo caso, explican a las niñas cómo hacer

compresas caseras, las instruyen para no hablar del tema en público y no acercarse a los varones.

En Ghana y otros muchos países africanos y asiáticos la falta de baños adecuados en las escuelas –y en algunos lugares de trabajo–, así como el alto precio de las toallitas descartables, obliga a las niñas a quedarse en casa cuando se encuentran menstruando. En muchas zonas de Afganistán se cree que lavarse la zona vaginal durante la menstruación puede causar infertilidad. Una creencia popular en algunas regiones de la Bolivia rural dicta que la sangre menstrual no puede mezclarse con otros residuos. Si se hace, puede provocar enfermedades o incluso cáncer a toda la comunidad.¹

En cada uno de estos casos vemos que, cuando las personas no pueden manejar de manera adecuada la gestión de su menstruación, puede afectar negativamente el ejercicio de ciertos derechos, como la educación, el trabajo y la salud.

En nuestro país, “utilizando datos del Censo Nacional 2010, proyectándolo para 2018, en conjunto con estudios médicos que establecen la edad promedio de la primera menstruación (menarca) en 12 años y la de menopausia en 52, se calcula que alrededor de 12.928.709 de mujeres menstrúan en Argentina”.² Casi todas ellas menstrúan en promedio cada 28 días durante aproximadamente 5 días, un proceso biológico completamente normal.

Preocupadas por la falta de acceso de muchas personas a elementos de gestión menstrual, el 8 de marzo de 2017, en el marco del Paro Internacional de Mujeres, la organización Economía Femini(s)ta lanzó la campaña #MenstruAcción, con el objetivo de visibilizar que la menstruación es un factor de desigualdad más que se suma a la brecha salarial entre varones y mujeres y la redistribución asimétrica del trabajo doméstico, entre otras inequidades de género.

Economía Femini(s)ta nació en mayo de 2015 con el objetivo de visibilizar las desigualdades de género a través de la difusión de datos, estadísticas, contenidos académicos y producción original orientadas a todo público. Desde #MenstruAcción, hace un tiempo que militan por la incorporación de la gestión menstrual como un tema de agenda en las luchas por los derechos de las mujeres. La campaña propone tres acciones concretas:

1. Eliminar el IVA de los productos de gestión menstrual.
2. Proveer de manera gratuita productos de gestión menstrual en escuelas, universidades, comedores, establecimientos penitenciarios, espacios comunitarios y refugios para personas en situación de calle.

¹ https://elpais.com/elpais/2017/11/09/actualidad/1510240864_380514.html

² Economía Femini(s)ta (2018): “MenstruAcción. La promoción de políticas públicas para una sociedad igualitaria”.

3. Generar investigaciones, datos fidedignos y acceso a la información para poder elegir métodos de gestión menstrual y promover políticas públicas que tomen dimensión de los aspectos educativos, de salud, económicos y ambientales derivados del uso de los productos de gestión menstrual.

El primero de estos puntos será abordado en otro proyecto de ley que presentaré oportunamente. Aquí avanzaremos sobre los dos últimos puntos, además de otras cuestiones conexas.

En un país como el nuestro, donde la mayoría de las personas pobres son mujeres, no poder adquirir los medios para gestionar la menstruación es un factor que puede ocasionar ausentismo escolar y laboral. “Las personas en edad escolar que no pueden acceder a productos que les garanticen no mancharse en clase dejan de ir durante los días de sangrado. Estas personas también son propensas a incurrir en prácticas poco sanitarias para gestionar su menstruación, que generan mayores riesgos de infecciones e infertilidad”.³

Nuestro país sancionó en el año 2006 la ley 26.150 de educación sexual integral que establece el derecho que tienen todas y todos los estudiantes “a recibir educación sexual integral, en los establecimientos educativos públicos, de gestión estatal y privada” desde el nivel inicial hasta el nivel terciario. Su formulación contempla una formación integral en relación a la prevención de enfermedades de transmisión sexual y de métodos anticonceptivos para evitar embarazos no deseados, la inclusión de temas como identidad de género, orientación sexual y la igualdad de trato y oportunidades para las mujeres.

Sin embargo, a casi doce años de su sanción, resulta necesario reformular la significación que se le asigna a la menstruación dentro de los contenidos curriculares. “Los materiales educativos clásicos que hasta ahora hablaron sobre la menstruación suelen estar atravesados por la narrativa biomédica tradicional sobre ese proceso fisiológico [...] En la educación formal, niños, niñas y adolescentes aprenden que menstruar es hacerse mujer, y eso coloca a esas personas en el horizonte de la heteronorma, y a las mujeres se las posiciona dentro del horizonte deseable de la maternidad. [...] Urge hacer lugar a la diversidad. Necesitamos una educación inclusiva que contemple a los varones como destinatarios de la educación menstrual y que incluya otras identidades de género como las trans. Por eso hoy hablamos de ‘personas que menstrúan’ más que de mujeres para referirnos a quienes viven esa experiencia”.⁴

³ Agustina Mileo (2017): “#MenstruAccion en el mundo: construyendo un feminismo del 99%”, Economía Femini(s)ta, <http://economiafeminista.com/menstruaccion/menstruaccion-en-el-mundo-construyendo-un-feminismo-del-99/>

⁴ Eugenia Tarzibachi (2018): “Sacar la menstruación del closet”, revista Anfibia, UNSAM, <http://www.revistaanfibia.com/ensayo/sacar-la-menstruacion-del-closet/>

En tal sentido, la presente iniciativa no sólo establece la provisión gratuita de elementos para la gestión menstrual a las personas que asistan a establecimientos educativos públicos de gestión estatal y privada, sino que también establece la realización de campañas de sensibilización, conocimiento y visibilización de la temática e instruye a que se realicen estudios e investigaciones sobre los vínculos entre el ausentismo escolar en jóvenes y el acceso a métodos de gestión menstrual.

Otro de los temas que aborda la iniciativa son las cuestiones relacionadas con la salud de las personas que menstrúan. Como ya hemos dicho, la menstruación es un hecho fisiológico que presenta características particulares y exige especificidades en lo que respecta a su abordaje integral, educación y medios para una atención adecuada. “Un estudio publicado por Chanda Mouli y otros en 2017 muestra que la información que suelen recibir las niñas más pobres es de parte de sus madres y otras mujeres de la familia y suelen reproducir conceptos erróneos que refuerzan la vergüenza y los estereotipos. Y lejos de poder acceder a las instituciones sanitarias, las niñas faltan a la escuela, se automedicación y se sustraen de la interacción social durante esos días”.¹

En las últimas décadas nuestro país ha avanzado con una legislación acorde a la definición holística e inclusiva de la Organización Mundial de la Salud, que señala: “El derecho a la salud implica gozar del más óptimo estado de bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de enfermedad o malestar”.

Ejemplo de ello es la ley 25.673 (2003) de creación del Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable, mediante la cual toda persona tiene derecho a disfrutar de una vida sexual sin violencias, a decidir cuándo ser madre y a acceder al método anticonceptivo más conveniente y adecuado de forma gratuita en su centro de salud más cercano. Sin embargo, dentro de la canasta básica gratuita del programa no se provee aún ningún elemento de gestión de la menstruación. “Y nos enseñan poco y nada la salud menstrual. ¿A cuántas personas que menstrúan en la consulta ginecológica se les pregunta por patrones de dolor, de sangrado, por mencionar algunas cuestiones? La naturalización del dolor menstrual es uno de los rasgos más llamativos que nos privan de tener diagnósticos tempranos de enfermedades ginecológicas como la endometriosis”.²

En tal sentido, la presente iniciativa establece la provisión gratuita de elementos de gestión menstrual para las personas que asistan no sólo a establecimientos educativos públicos de gestión estatal y privada, sino también a los establecimientos de salud pública, a

instituciones de alojamiento diurno y/o nocturno para personas en situación de calle, a espacios comunitarios, personas alojadas en establecimientos penitenciarios y en instituciones de internación de salud mental. También obliga al Estado nacional a brindar asistencia y capacitación a las personas en cuanto a los aspectos que conciernen a la salud durante el ciclo menstrual, y establece la realización de estudios e investigaciones sobre el impacto de la gestión menstrual y del acceso a los productos de gestión menstrual en la salud de las personas que menstrúan.

El último aspecto que me gustaría mencionar se relaciona con el costo económico que debe afrontar una persona para poder gestionar su menstruación. Si bien ya hemos indicado que nos referimos a “personas que menstrúan” para incluir a las demás identidades de género además de las niñas, adolescentes y mujeres adultas, en este punto me referiré específicamente a los efectos que produce la feminización de la pobreza para el acceso a los elementos de gestión menstrual.

“De acuerdo a las estadísticas oficiales, en Argentina las mujeres ganan, en promedio, 26 % menos que los varones –brecha que aumenta al 37 % en el mercado informal–, a lo que se suman mayores tasas de precarización laboral (más de un tercio de las trabajadoras ocupadas están en la informalidad) y mayores niveles de desempleo (las mujeres jóvenes duplican el nivel de desempleo promedio de la población total)”.³

En este contexto, la gestión menstrual tiene un impacto económico importante en las personas que atraviesan este proceso. Según estimaciones de la organización Economía Femini(s)ta, “la mitad de las mujeres en nuestro país tiene ingresos menores a \$ 6.300 mensualmente. Según datos de marzo de 2018 para la ciudad de Buenos Aires, utilizando precios de góndola, logramos establecer que el gasto promedio en 2018 en productos de gestión menstrual será de entre \$ 1.000 y \$ 2.200 pesos”.

Pensemos el impacto de estas cifras en las personas de bajos ingresos de nuestro territorio, donde el gasto promedio de entre \$ 1.000 y \$ 2.200 pesos por persona en elementos de gestión menstrual equivale casi al monto de dos (2) asignaciones universales por hijo (hoy el valor general de la AUH equivale a \$ 1.493, ascendiendo en junio a \$ 1.577,50).

Nuestro país no es ajeno a esta valoración. Si bien contamos con legislación de avanzada en cuanto a la protección de los derechos de las mujeres, hoy el tema de la gestión menstrual está ausente entre los temas de agenda.

La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas; ratificada por ley 23.179 del año 1985 e incorporada en la reforma de 1994 a la Constitución Nacional en el capítulo cuarto, artículo 75, inciso 22) establece

1 Eugenia Tarzibachi (2018): “Sacar la menstruación del closet”, revista Anfibia, UNSAM, <http://www.revistaanfibia.com/ensayo/sacar-la-menstruacion-del-closet/>

2 Eugenia Tarzibachi (2017): “Menstruar es también político”, revista Bordes, UNPAZ, <http://revistabordes.com.ar/menstruar-tambien-es-politico/>

3 Economía Femini(s)ta (2018): “MenstruAcción. La promoción de políticas públicas para una sociedad igualitaria”.

en su artículo 3° que: “Los Estados parte tomarán en todas las esferas, y en particular en las esferas política, social, económica y cultural, todas las medidas apropiadas, incluso de carácter legislativo, para asegurar el pleno desarrollo y adelanto de la mujer, con el objeto de garantizarle el ejercicio y el goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones con el hombre”.

Del mismo modo, y a nivel de nuestro sistema jurídico local, la ley 26.485, de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales, establece, en su artículo 2°, como uno de sus objetivos, el de promover y garantizar “la eliminación de la discriminación entre mujeres y varones en todos los órdenes de la vida”.

Asimismo, la ley garantiza en su artículo 3°, todos los derechos reconocidos por la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, la Convención sobre los Derechos de los Niños y la ley 26.061, de protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes. Puntualmente, nos referimos a los derechos a:

- “...b) La salud, la educación y la seguridad personal.
- ”c) La integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial.
- ”d) Que se respete su dignidad. [...]
- ”g) Recibir información y asesoramiento adecuado.
- ”h) Gozar de medidas integrales de asistencia, protección y seguridad. [...]
- ”j) La igualdad real de derechos, oportunidades y de trato entre varones y mujeres.”

Por lo expuesto, fomentar la provisión gratuita de elementos para la gestión menstrual en establecimientos educativos públicos de gestión estatal y privada, en los establecimientos de salud pública, en instituciones de alojamiento diurno y/o nocturno para personas en situación de calle, en espacios comunitarios, en establecimientos penitenciarios y en instituciones de internación de salud mental permitirá situarnos en el camino de la protección real de los derechos humanos de las personas que menstrúan.

Varios países ya han abordado el tema. En Estados Unidos, la ciudad de Nueva York aprobó un plan de provisión gratuita en espacios comunitarios, y recientemente el organismo encargado de regular las cárceles emitió un memo para que esto se replique en todos los establecimientos del país. Además, son varios los Estados que han quitado el impuesto a los productos de gestión menstrual y otros tantos planean hacerlo próximamente, sumándose a la tendencia regional encabezada por Canadá, que quitó el impuesto en 2015 a partir de una campaña que juntó casi 74.000 firmas.

En Kenya, hace ya una década el impuesto fue removido, y el presidente firmó un acta para garantizar la provisión gratuita en escuelas. Botswana recientemente aprobó una moción parlamentaria para sumarse a la lista de países africanos que proveen toallitas en las escuelas para evitar el ausentismo. En esta dirección, Escocia lanzó este año un programa piloto de provisión gratuita en la región de Aberdeen, que de dar resultados positivos, se replicaría en todo el país. En Latinoamérica, la campaña colombiana Menstruación Libre de Impuestos consiguió bajarlos del 16 % al 5 %, aunque esto no tuvo impacto en el precio final de los productos dado que los fabricantes subieron el precio.¹

Tal como se expresa desde la campaña #MenstruAcción, “la creación de políticas públicas que ataquen directamente las desigualdades producidas por la restricción de acceso a la gestión menstrual es un eje fundamental en el camino a instalar nociones inclusivas en la sociedad [...]. Queremos que la menstruación deje de ser “cosa de mujeres” para ser un tema de Estado a la hora de pensar cómo garantizar igualdad de oportunidades para todos”.

Es nuestra tarea como legisladoras y legisladores brindar las herramientas necesarias para desarrollar una política pública que tenga como prioridad garantizar el goce efectivo de derechos. No podemos pensar en políticas públicas tan sólo simbólicas, sino que deben estar acompañadas de acciones reales y concretas.

Nuestra Constitución Nacional, en el artículo 75, inciso 23, nos asigna la atribución al Congreso de: “Legislar y promover medidas de acción positiva que garanticen la igualdad real de oportunidades y de trato, y el pleno goce y ejercicio de los derechos reconocidos por esta Constitución y por los tratados internacionales vigentes sobre derechos humanos, en particular respecto de los niños, las mujeres, los ancianos y las personas con discapacidad”.

En tal sentido, la presente iniciativa no sólo cumple con lo estipulado en nuestra Carta Magna al adoptar una medida de acción afirmativa (positiva) que garantizará la igualdad real de oportunidades entre mujeres y varones, sino que también recepta uno de los objetivos de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, en tanto garantiza el ejercicio y el goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones.

Necesitamos pensar la gestión menstrual en el marco de los derechos humanos y la equidad de género. Tal como expresa Eugenia Tarzibachi, psicóloga y doctora en ciencias sociales por la Universidad de Buenos Aires: “La falta de información, las narrativas tradicionales con las que educamos y la falta de políticas

¹ Agostina Mileo (2017): “#MenstruAcción en el mundo: construyendo un feminismo del 99%”, Economía Femeni(s) ta, <http://economiafeminita.com/menstruaccion-en-el-mundo-construyendo-un-feminismo-del-99/>

públicas de salud impiden gestionar las menstruaciones de un modo adecuado que permitan procesos higiénicos y ruptura de tabúes. La falta de acceso a tecnologías de gestión menstrual es, además, una barrera de acceso al espacio público: cuando menstrúan miles de mujeres dejan de ir a la escuela y al trabajo”.¹

El derecho a la salud es un derecho humano, inherente a todas las personas por el sólo hecho de serlo. Sin embargo, existen determinadas personas y grupos sociales que, debido a prejuicios y estereotipos de género y a que atraviesan situaciones de vulnerabilidad social y económica, afrontan obstáculos especiales en relación a su goce y ejercicio, y al acceso a elementos de gestión menstrual, como en el caso de niñas, adolescentes y mujeres adultas; niños y varones trans; personas con discapacidad; refugiadas y migrantes; personas que viven en zonas suburbanas o rurales; personas indígenas; personas privadas de su libertad o alojadas en instituciones de salud mental. La obligación de los Estados es adoptar medidas de acción positiva para que estas personas y colectivos no sean discriminados.

En consecuencia, debemos concluir que se hacen necesarias políticas públicas que garanticen el acceso a la salud, y en particular a la salud menstrual, dirigidas específicamente a estos grupos sociales, y en igualdad de oportunidades.

Por los motivos expuestos, solicito a mis pares que me acompañen en el tratamiento y aprobación de la presente iniciativa.

Norma H. Durango.

—A las comisiones de Salud, de Educación y Cultura y de Presupuesto y Hacienda.

(S.-1.960/18)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés de esta Honorable Cámara el XI Congreso Argentino Tabaco o Salud, el IX Encuentro Argentino-Uruguayo Tabaco o Salud, el I Congreso Tabaco o Salud del Cono Sur y el I Encuentro Regional Tabaco o Salud, organizado por la Asociación Argentina de Tabacología (ASAT) y la Unión Antitabáquica Argentina (UATA), a realizarse los días 5, 6 y 7 de julio del corriente año, en la ciudad de San Juan, provincia de San Juan.

Cristina López Valverde.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

El tabaquismo es considerado por la Organización Mundial de la Salud (OMS) la principal causa de muerte

en países desarrollados. En la Argentina se calcula que existen, aproximadamente, 46.000 fallecimientos anuales entre fumadores activos y pasivos. En este sentido, no cabe duda de que se trata de una epidemia que configura un problema grave en materia de salud.

Esta problemática ha llevado a gobiernos de distinto signo político a impulsar diversas estrategias a fin de concientizar a la población, tales como: imponer restricciones a la publicidad y promoción del tabaco e incluir en las etiquetas la leyenda, “El fumar es perjudicial para la salud” (ley nacional 23.344); el Programa Nacional de Control de Tabaco (implementado en el año 2007) que prohibió la venta a menores de edad, la Ley Nacional Antitabaco, 26.687, sancionada en el año 2011, y la tercera encuesta de factores de riesgo del 2013, entre otras.

En el ámbito de la sociedad civil existen numerosas ONG que desde hace años desarrollan actividades educativas, de investigación y promoción de la lucha contra el tabaquismo.

Entre esas entidades se encuentran las que organizan desde hace casi dos décadas; congresos de la especialidad. Una de ellas es la Asociación Argentina de Tabacología (ASAT), institución científica, federal e interdisciplinaria integrada por profesionales de distintas áreas interesados en trabajar en el control de la epidemia del tabaquismo. La otra institución organizadora es la Unión Antitabáquica Argentina, compuesta por personas físicas y entidades privadas con fines sociales y científicos que realizan actividades relacionadas a la salud, educación y el bienestar social.

Las ONG mencionadas organizan el XI Congreso Argentino Tabaco o Salud, el IX Encuentro Argentino Uruguayo Tabaco o Salud, el I Congreso Tabaco Salud del Cono Sur y el I Encuentro Regional Tabaco o Salud, a realizarse durante los días 5, 6 y 7 de julio en la provincia de San Juan.

Este nuevo hito de múltiples encuentros es producto de la secuencia de eventos académicos que se organizan en distintas provincias cada dos años, a fin de congregar a especialistas e interesados en la temática.

Por la importancia que revisten estas actividades en el campo científico, cuentan con el auspicio de importantes instituciones, tales como: el Ministerio de Salud Pública de la Provincia San Juan (resolución 615/18), la Universidad Nacional de la Plata (resolución 79/18), la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Católica de Cuyo (resolución OOI-CD-A.18) y la Facultad de Medicina de la Universidad del Salvador (resolución 111/94 del 26 de febrero de 2018).

Dada la relevancia del congreso y la importancia que reviste para la prevención de las afecciones provocadas por el flagelo del tabaquismo, así como la jerarquía de los expositores e instituciones organizadoras del en-

¹ Eugenia Tarzibachi (2018): “Sacar la menstruación del closet”, revista *Anfibia*, UNSAM, <http://www.revistaanfibia.com/ensayo/sacar-la-menstruacion-del-closet/>

cuentro, es que solicito a mis pares que me acompañen en la aprobación del presente proyecto.

Cristina López Valverde.

—A la Comisión de Salud.

(S.-1.961/18)

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través de la Administración Federal de Ingresos Públicos y la Secretaría de Comercio, informe sobre las razones que motivaron el dictado de la resolución general (AFIP) 4.259 del corriente año.

Asimismo, se solicita que se remita copia de los informes técnicos que habrían justificado el dictado de la normativa señalada.

*Miguel Á. Pichetto. — José M. Á. Mayans.
— Pedro G. Á. Guastavino. — Carlos A. Caserio.*

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

Mediante la resolución general 4.259, la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) triplicó el tope para las compras en el exterior vía *courier*, por lo que, a partir de ahora, se podrá importar productos para consumo por 3.000 dólares al año.

Consecuentemente, la AFIP modificó la resolución general 1.811, que establecía un monto de 1.000 dólares anuales fundando la medida en un “análisis comparativo realizado respecto de los montos máximos para las operaciones en trato en los países de la región”.

Asimismo, indicó que, mediante la nota NO-2018-21806418-APN– DNFC#MP, la Dirección Nacional de Facilitación de Comercio, dependiente de la Secretaría de Comercio, señaló que resulta razonable y oportuno proceder con la actualización del importe para las mencionadas operaciones.

Si bien entendemos conducente la necesidad de la Argentina de desarrollar herramientas que permitan la apertura de mercados, somos de la idea de que la inserción comercial de nuestro país en el mundo debe efectuarse de manera inteligente y responsable, protegiendo el empleo y la industria nacional.

En este sentido, surge dable señalar que el déficit comercial por el 1° cuatrimestre del año 2018 es de 3.420 millones de dólares, incrementándose en un 165 % respecto del déficit del mismo período del año anterior que había alcanzado los 1.290 millones de dólares, destacándose el creciente incremento de las importaciones, durante el mes de abril de este año, de los bienes de consumo, como, por ejemplo: (i) textiles,

68,9 %; (ii) calzado, 20,3 %, y; (iii) aparatos y material eléctrico, 54,2 %.

Claramente, el incremento sustancial de las importaciones de los bienes de consumo, como textiles y calzado, no sólo implica una salida importante de divisas desde el país, sino también la pérdida de empleo argentino y de actividad de las pymes locales.

Es dable destacar el creciente déficit comercial con los dos principales socios comerciales del país, Brasil y China:

— Con Brasil, el déficit de la balanza comercial por el primer cuatrimestre de 2018 se incrementó en un 15 %, alcanzando los 2.701 millones de dólares (contra los 2.359 millones de déficit del mismo período del 2017).

— Con China, el déficit de la balanza comercial por el primer cuatrimestre de 2018 se incrementó en un 60 %, alcanzando los 3.436 millones de dólares (contra los 2.139 millones de dólares de déficit del mismo período de 2017).

Reconocemos y destacamos positivamente la necesidad de establecer lazos comerciales con socios estratégicos como Brasil y China, que concentran cerca del 30 % de las exportaciones de nuestro país, pero esa relación debe darse en un marco de razonabilidad que tienda a la protección del empleo y la industria argentina.

Por lo expuesto, solicito a mis pares que apoyen la presente iniciativa.

*Miguel Á. Pichetto. — José M. Á. Mayans.
— Pedro G. Á. Guastavino. — Carlos A. Caserio.*

—A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

(S.-1.962/18)

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable y de la Dirección Nacional de Vialidad, adopte las medidas necesarias para la construcción de pasos de fauna en áreas naturales protegidas localizadas en la provincia de Misiones.

Magdalena Solari Quintana.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

Un pasafauna, también llamado ecoducto y puente verde, es una estructura que permite el paso de la fauna silvestre de forma segura sobre rutas y autopistas. Son una práctica de conservación de hábitat que permite las conexiones o reconexiones entre hábitats, combatiendo su fragmentación. De esta forma se evita que el ecosistema sea restringido o se vea amenazado por el tránsito

de automotores en corredores viales, permitiendo así la circulación de los animales dentro de su hábitat natural.

Europa es líder en esta práctica ecológica. En la década de 1950 se construyeron los primeros puentes verdes en Francia. Los Países Bajos cuentan con más de sesenta pasafauas, muchos de ellos contruidos con el fin de evitar la aparición de jabalíes y ciervos en las ciudades. En América del Norte, los Estados Unidos han desarrollado este tipo de estructuras debido al creciente costo que generan los accidentes entre vehículos y animales, de alrededor de 8 mil millones de dólares cada año.¹ Su vecino Canadá constituye otro ejemplo de construcción de pasafauas: el Parque Nacional Banff ostenta el récord de cruces de vida silvestre dentro de un área natural con seis pasos superiores y treinta y ocho pasos inferiores. El biólogo especialista en vida silvestre Tony Clevenger asegura que antes de la construcción de los ecoductos en el Banff, en promedio eran atropellados más de cien alces por año, número que se ha reducido a menos de seis hoy en día.² En sus estudios realizados asegura que los pasafauas cumplen con su objetivo ya que los animales los utilizan, restaurando la conectividad genética y logrando mitigar el impacto ambiental.³

El cambio climático es un problema que se acentúa cada vez más. Al ritmo actual, seguirá dañando los ecosistemas y destruyendo los hábitats de los animales, que irán cambiando sus patrones de movimiento. Construir pasafauas constituye una oportunidad para atenuar sus efectos negativos.

Cabe destacar también que los atropellamientos son causa principal de la desaparición de especies en peligros de extinción, como el yaguareté. En marzo del corriente año, se produjo el atropellamiento de una hembra de yaguareté preñada dentro del Parque Provincial Urugua-í, y fue noticia de alcance nacional. De los aproximadamente doscientos cincuenta yaguaretés en todo el país, la selva misionera alberga un número cercano a cien. Cabe recordar que, en virtud de la ley 25.463, el yaguareté constituye un monumento natural nacional, debiendo garantizarse su protección y conservación. El antecedente está fijado por la ley provincial XVI-22, que declara como monumento natural provincial y de interés público a las especies de yaguareté, tapir y oso hormiguero para su preservación, conservación y reproducción. Estas dos últimas especies también se encuentran amenazadas y deben ser cuidadas.

La provincia de Misiones, cuyo territorio alberga más de la mitad de la biodiversidad de todo el país, es pionera en la construcción de pasos de fauna, y los sucesivos gobiernos provinciales han asumido el

compromiso de cuidar la selva misionera. El actual gobernador Hugo Passalacqua define con razón a la selva misionera como un “santuario ecológico”. Ya en el año 2008 la provincia construyó, a través de la Dirección Provincial de Vialidad, el único ecoducto de Sudamérica en la ruta nacional 101, uniendo los parques provinciales Urugua-í y Foester. Además, actualmente se están construyendo dos más sobre la ruta provincial 19, de cien y cincuenta metros respectivamente, y un pasafauna subfluvial, que se suma a los cinco ya existentes. La ubicación de los ecoductos contruidos y en construcción se corresponde con los estudios realizados por el Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables de la Provincia de Misiones y la Dirección Provincial de Vialidad para maximizar la eficiencia de los proyectos.

Por la importancia que significa la preservación y el cuidado de la selva misionera como, asimismo, la de todos los lugares de nuestro país que albergan especies que deben ser protegidas y cuidadas, es que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de comunicación.

Magdalena Solari Quintana.

—A la Comisión de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

(S.-1.963/18)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, ...

Artículo 1° – Restitúyase a la provincia de Misiones la imprenta tipográfica perteneciente a la orden jesuítica guaraní de Loreto y Santa María La Mayor, que se exhibe en el Museo del Cabildo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Art. 2° – Facúltase al jefe de Gabinete de Ministros de la Nación a reasignar las partidas presupuestarias necesarias a los fines de cumplimentar lo establecido en el artículo 1° de la presente ley.

Art. 3° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Magdalena Solari Quintana.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

La imprenta tipográfica que se exhibe en el Museo del Cabildo de la Ciudad de Buenos Aires es la misma prensa que en la provincia de Misiones fue reconocida como la que perteneció a la reducción jesuítica de Loreto hace más de 300 años. Dicha imprenta se exhibe en la sala 25 de Mayo y Revolución, ubicada en el primer piso del museo del Cabildo frente a la plaza de Mayo, donde, además, se exponen pinturas y objetos relacionados con la gesta revolucionaria de 1810.

1 <https://www.fhwa.dot.gov/publications/research/safety/08034/>

2 <https://www.pc.gc.ca/en/pn-np/ab/banff/info/gestion-management/enviro/transport/tch-rtc/passages-crossings/>

3 http://www.highwaywilding.org/files/banff_cragg.pdf

Durante muchos años el cartel rezaba al frente de la imprenta: “Probablemente se trate de la primera prensa que funcionó en el Río de la Plata. Una creación local construida y manejada por los padres jesuitas e indígenas guaraníes en la reducción Nuestra Señora de Loreto, actual provincia de Misiones. Realizada en el año 1700 a partir de madera, hierro y piedra con tipos de estaño y plomo”. Más recientemente, las autoridades del museo del Cabildo decidieron modificar la etiqueta identificatoria de la pieza, donde ya no figura ninguna información que pueda relacionar la imprenta con su origen en tierras de guaraníes y jesuitas, por una que la describe como “una prensa tipográfica del siglo XVIII denominada Common Press, un instrumento mecánico empleado para la reproducción de textos impresos, mediante la transferencia del entintado de caracteres tipo móviles”, agregando que “la invención de la imprenta posibilitó la producción en serie de libros y facilitó el acceso a la lectura, siendo un medio eficaz y directo para la difusión de las ideas”, pero no cita ningún dato que pueda unir la identidad de esa pieza de museo con la cultura jesuítica-guaraní.

Ante el requerimiento de la provincia de Misiones en el año 2011, la Nación manifestó que estaba revisando los orígenes de la imprenta y que hasta esa fecha no había ningún elemento firme que asegurara que fuera del año 1700.

Entendemos que hay sobradas pruebas para demostrar que el equipo de museología del Cabildo de Buenos Aires decidió modificar la carta de presentación de la histórica imprenta, que ya no expone su origen misionero ni jesuítico. Por otro lado, no es la primera vez que la imprenta que se exhibe en el Museo del Cabildo es reclamada por una provincia. En la década del 90, Córdoba reclamó esta misma imprenta, pensando que se trataba de una que los jesuitas habían traído de Europa a la ciudad mediterránea en el año 1765.

Centrándonos en la opinión de expertos en el tema, más precisamente en lo dicho por la museóloga Virginia Fernández González, a cargo de la reconstrucción de la historia de la pieza que se exhibe en el Cabildo, hay prestigiosos historiadores que afirman que los sacerdotes jesuitas Bautista Neumann y José Serrano construyeron con madera de la zona una imprenta que fue la primera del Río de la Plata y que circuló por varias reducciones jesuíticas. La investigadora también señala que la imprenta posee un sistema de metal que es poco probable que haya podido ser construido en las misiones, y que demuestra que, quizás, el engranaje metálico haya llegado desde Europa, de contrabando, luego de años de pedidos constantes a España del envío de una imprenta que, según los registros, nunca se concretó. “Esa imprenta guaranítica comenzó a funcionar sin licencia del virrey y por lo tanto esos primeros incunables fueron clandestinos”, agregó la licenciada en museología.

Aquella valiosa imprenta que ubica a Misiones como el lugar donde se imprimieron los primeros incunables

del Virreinato del Río de la Plata se estima que funcionó hasta 1727, y, haciendo referencia a datos brindados por la museóloga Fernández González, “se calcula que se imprimieron libros para abastecer a casi todas las misiones jesuíticas. Los primeros ejemplares se hicieron en Loreto. Pero aparentemente la imprenta funcionaba de manera itinerante y después también estuvo en San Javier y Santa Ana”.

La imprenta se expone desde el año 1942 en el museo del Cabildo, frente a la plaza de Mayo. El propio Bartolomé Mitre había publicado en su *Orígenes de la imprenta en Argentina* de 1918, que “los restos de la imprenta guaranítica, encontrados en Santa María la Mayor, existen en el museo nacional”. Más aun, en una carta de oficio del 16 de enero de 1784, reproducida en *Ensayos históricos* de Mitre, el teniente gobernador del departamento de Concepción (a pedido del virrey de Loreto) realiza una investigación para dar con la susodicha imprenta.

Como representantes de la provincia de Misiones no podemos menos que plantear que se nos restituya lo que nos fue despojado, alterado y engañosamente exhibido como de otro origen. Es mi obligación como senadora elegida por el pueblo misionero defender los derechos de esta reliquia histórica que le pertenece a nuestra provincia, en nombre de todos los misioneros, hasta que se cumpla el justo reclamo de que sea devuelta a su lugar de origen.

Por último, cabe señalar que mediante este proyecto hacemos propia la propuesta presentada oportunamente bajo el expediente S.-1.980/16 por la senadora de la Nación Sandra Giménez.

Por los motivos expuestos y por los que se darán en oportunidad de su tratamiento, solicito a mis pares el apoyo al presente proyecto.

Magdalena Solari Quintana.

—A las comisiones de Educación y Cultura y de Presupuesto y Hacienda.

(S.-1.964/18)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su preocupación por las expresiones de la gobernadora de la provincia de Buenos Aires, quien al referirse a la creación de nuevas universidades nacionales en la provincia de Buenos Aires, afirmó que “nadie que nace en la pobreza en la Argentina hoy llega a la universidad”.

Sigrid E. Kunath.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

El día 30 de mayo próximo pasado, en ocasión de un almuerzo organizado por el Rotary Club en el Hotel Sheraton de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la gobernadora de la provincia de Buenos Aires, María Eugenia Vidal, se preguntó si “es de equidad que durante años hayamos poblado la provincia de Buenos Aires de universidades públicas, cuando todos sabemos que nadie que nace en la pobreza en la Argentina hoy llega a la universidad”, al tiempo que aseguró que es mejor apostar a la primera infancia.

Naturalmente, estas expresiones no pasaron inadvertidas y rápidamente recibieron cuestionamientos provenientes de todos los sectores, en especial de rectores, docentes y estudiantes universitarios, quienes además se expresaron en defensa de la educación pública y gratuita. En este sentido, el Consejo Interuniversitario Nacional en una declaración conjunta suscrita por rectores y vicerrectores de 31 universidades, formularon una respuesta a los dichos de la gobernadora.

En ese documento titulado “La universidad es un derecho para todos y todas”, afirmaron entre otras cosas, que: “...la gobernadora de la provincia de Buenos Aires desacredita y desconoce el valor de la educación superior para nuestro pueblo, al contraponerla con la inversión en jardines de infantes [actitud que] deslegitima y desconoce nuestra propia historia [e] ignora un proceso global irreversible: la masificación u universalización de la educación superior”. Asimismo, entendieron que “...la universidad no es un servicio a prestar, un gasto y ni siquiera una inversión. La universidad es un derecho que debería tener cualquier ciudadano a educarse a nivel superior, adquirir herramientas para transformar su vida y aportar a tener una sociedad más justa, democrática y soberana”.

En este sentido, recordaron que entre los años 2003 y 2015 fueron diecisiete las instituciones universitarias nacionales que se crearon en nuestro país, permitiendo que todas las provincias cuenten al menos con una universidad nacional en su territorio, destacando que nueve de esas instituciones se crearon en la provincia de Buenos Aires, específicamente en el conurbano bonaerense.

Como forma de refutar las desacertadas expresiones de la gobernadora de la provincia de Buenos Aires, resulta oportuno citar un trabajo realizado en el año 2016 por la Universidad Pedagógica de Buenos Aires titulado “Nuevos estudiantes, más graduados, desarrollo de la investigación, alto prestigio social [...] ¿por qué están cuestionadas las universidades públicas?”, en el que, a través de datos estadísticos, reflejan que, con la creación de mayor oferta educativa, luego de la creación de nuevas universidades (principalmente con la fundación de 7 universidades en el conurbano bonaerense), se generó una mayor demanda de educación superior por parte de la población. De esta forma, se permitió que sectores sociales que históricamente no

alcanzaban la universidad ahora puedan hacerlo, siendo éste el origen del fenómeno de la primera generación de estudiantes universitarios en muchas familias de nuestro país.

En relación a esto, el documento cuenta con información estadística que, basándose en la encuesta permanente de hogares que elabora el INDEC, refleja la distribución y evolución entre los años 2008 y 2015 de la cantidad de personas que residen en los partidos del Gran Buenos Aires y que asisten a universidades públicas según los quintiles de ingreso.

De esos datos se reflejan tres fenómenos. En primer lugar, un significativo incremento absoluto de las personas que asisten a universidades públicas (89.000 en total), lo que implica un aumento de la matrícula de 39 % entre 2008 y 2015. En segundo lugar, es posible advertir que dicho incremento fue más intenso en los quintiles de ingresos más bajos: 47 % en el quintil 1, y 95 % en el quintil 2, lo que significa que hay 41.000 nuevos estudiantes universitarios en el conurbano bonaerense que provienen de hogares de sectores populares. Y, en tercer lugar, es posible reconocer que el incremento del acceso entre 2008 y 2015 también afectó positivamente a los estratos superiores de distribución, ya que en los quintiles de mayores ingresos la cantidad de estudiantes se incrementó más de un 20 %.

Sin dudas estas afirmaciones de la gobernadora resultan preocupantes porque, lejos de ser un exabrupto o una expresión descontextualizada, parecen representar un posicionamiento político del espacio que ella representa. En este sentido, es posible recordar las expresiones de Mauricio Macri, por entonces candidato a presidente de la Nación, cuando en ocasión de su campaña electoral se preguntaba “¿qué es esto de universidades por todos lados? ¡Basta de esta locura!”, reflejando así una postura que se contrapone con los ideales de la educación pública, gratuita y accesible para todos los ciudadanos y ciudadanas de nuestro país.

Por todo esto y en el convencimiento de que la educación en todos sus niveles constituye la principal herramienta de ascenso y promoción social, es que solicito a mis pares que me acompañen con su voto en la aprobación de este proyecto de declaración.

Sigrid E. Kunath.

—A la Comisión de Asuntos Constitucionales.

(S.-1.965/18)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, ...

Artículo 1° – Modifíquese el artículo 8° de la ley 20.744, texto ordenado por decreto 390/76, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 8°: Condiciones más favorables provenientes de convenciones colectivas de trabajo.

Las convenciones colectivas de trabajo o laudos con fuerza de tales, que contengan normas más favorables a los trabajadores, serán válidas y de aplicación. Las que reúnan los requisitos formales exigidos por la ley y que hubieran sido debidamente individualizadas, no estarán sujetas a prueba en juicio.

Las condiciones más favorables provenientes de convenciones colectivas de trabajo, serán exclusivas para los trabajadores del sector. Ninguna convención podrá establecer ventajas de acceso a la fuente de trabajo para los ascendientes o descendientes o colaterales en cualquier grado, en caso de fallecimiento del trabajador.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Laura E. Rodríguez Machado.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

La Ley de Contrato de Trabajo es muy clara establece que sus convenios colectivos son fuentes de regulación del derecho laboral en la medida en que establezcan condiciones más favorables para el trabajador.

La aplicación del principio de la norma sólo favorece al trabajador. No es transmisible por ninguna causa, ni aún en caso de fallecimiento. Lo contrario sería extender una ventaja desmedida, que pondría en riesgo cláusulas constitucionales como la establecida en el artículo 16, sobre igualdad ante la ley.

A pesar de la claridad de las garantías citadas, desde antaño muchas convenciones colectivas de trabajo establecen la opción de privilegio de ingreso a los hijos y otros familiares del trabajador fallecido. En algunos casos lo estipula bajo la frase “en iguales condiciones”, colocando al empleador en la obligación de “elegir” al hijo del trabajador fallecido.

Como ejemplo podemos mencionar el caso de los convenios referidos a las siguientes actividades, personal aduanero (artículo 17); empleados y obreros de la enseñanza privada y consejo rectores de universidades privadas (artículo 4°); trabajadores del espectáculo público y afines (artículo 10); industrias de la alimentación y procesamiento de aves (artículo 38); empleados de trabajador de la generación, distribución y comercialización de la energía eléctrica y sus servicios auxiliares, comerciales y administrativos (Sindicato de Luz y Fuerza).

Estas cláusulas no pueden permanecer en vigencia. Atentan contra el derecho al trabajo, y al de libre selección de nuevos trabajadores que cumplan con los requisitos necesarios de capacidad e idoneidad.

Por estas razones es que pido el tratamiento y posterior aprobación de este proyecto de ley.

Laura E. Rodríguez Machado.

–A la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

(S.-1.966/18)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, ...

Artículo 1° – Modifícanse los límites de la Reserva Nacional Lanín –Zona Malleo–, sustituyéndose con tal fin los establecidos por el artículo 4°, inciso 3 de la ley 19.292 (Boletín Oficial 16/11/1971), los que quedarán fijados de la siguiente forma:

Reserva Nacional Lanín –Zona Malleo–: El límite norte lo constituye una línea de oeste a este que partiendo de los picos del cerro Tromen (punto acotado 1.770 m.s.n.m., según carta I.G.M. 3.972-29, georreferenciado 39° 30' 05,51" latitud sur y 71° 24' 21,50" longitud oeste) –punto M6–, llega al punto acotado 1.710 m.s.n.m. según carta I.G.M. precitada georreferenciado 39° 30' 13,51" latitud sur y 71° 19' 40,51" longitud oeste. Desde este punto el límite continúa con rumbo sur hasta encontrar el punto acotado 1.223 m.s.n.m. según la carta I.G.M. mencionada en último término georreferenciado 39° 33' 06,51" latitud sur y 71° 19' 34,40" longitud oeste. Desde aquí el límite continúa por una línea irregular con rumbo sureste que pasando por los puntos acotados 1.561 m.s.n.m. georreferenciado 39° 33' 16,50" latitud sur y 71° 17' 52,50" longitud oeste, 1.653 m.s.n.m. georreferenciado 39° 33' 53,50" latitud sur y 71° 16' 58,50" longitud oeste y 1.849 m.s.n.m. georreferenciado 39° 34' 19,50" latitud sur y 71° 16' 03,00" longitud oeste–según carta I.G.M. 3.972-29– llegará al cerro Tres Picos, punto acotado 2.116 m.s.n.m., georreferenciado 39° 35' 10,70" latitud sur y 71° 13' 50,02" longitud oeste–según carta I.G.M. precitada–. Desde aquí con rumbo oeste al cerro Uña (según carta I.G.M. 3.972-29), georreferenciado 39° 35' 11,14" latitud sur y 71° 20' 16,01" longitud oeste; sigue al cerro Piedra Alta, cota 1.284 m.s.n.m. (según carta I.G.M. 3972-29) georreferenciado 39° 36' 34,48" latitud sur y 71° 20' 14,41" longitud oeste. Desde este cerro al de altura 1.558 m.s.n.m. (según carta I.G.M. 3972-35) georreferenciado 39° 41' 30,91" latitud sur y 71° 19' 06,33" longitud oeste; de aquí al cerro Colorado, punto acotado 1785 m.s.n.m. (según carta I.G.M. 3.972-35) georreferenciado 39° 42' 10,33" latitud sur y 71° 16' 17,56" longitud oeste, luego al Cerro de la Virgen, cota 1.652 m.s.n.m. (según carta I.G.M. 3.972-35) georreferenciado 39° 44' 45,82" latitud sur y 71° 12' 56,78" longitud oeste y desde este punto al nacimiento del río Chimehuín, en la cabecera este del Lago Huechulafquen georreferenciado 39° 47' 51,99" latitud sur y 71° 12' 44,47" longitud oeste. Desde este punto el límite de la Reserva Nacional –Zona Malleo– continúa hacia el oeste por la margen norte del Lago Huechulafquen y la margen norte del lago Paimún, por la línea de ribera determinada por el promedio de las máximas crecidas ordinarias según la definición del artículo 235 inciso c) del Código Civil y Comercial de la Nación, hasta su encuentro con el punto georreferenciado 39° 42' 9,83" latitud sur y 71° 34' 59,50"

longitud oeste (punto M1). Desde aquí el límite continúa por una línea recta con dirección noreste, hasta su encuentro con la cumbre del cerro Barbecho (punto acotado 1760 m.s.n.m. según carta I.G.M. 3.972-34, georreferenciado 39° 40' 45,95" latitud sur y 71° 33' 45,72" longitud oeste) –punto M2–. Desde este punto se continúa por una línea recta con rumbo este hasta la cumbre del cerro Negro (punto georreferenciado 39° 40' 55,31" latitud sur y 71° 30' 29,15" longitud oeste) –punto M3–. Desde este punto el límite de la Reserva Nacional –Zona Malleo– continúa por una línea recta con rumbo noreste hasta la cumbre del cerro sin nombre (punto georreferenciado 39° 40' 31,34" latitud sur y 71° 28' 4,89" longitud oeste) –punto M4–. Desde aquí se continúa por una línea recta con dirección norte que se prolonga hasta las nacientes del arroyo Correntoso (39° 38' 17,42" latitud sur y 71° 28' 1,42" longitud oeste) –punto M5–. Desde aquí el límite continúa por una línea con rumbo noreste que pasa por el lado sudeste de la parcela fiscal nacional del dominio público (Administración de Parques Nacionales) nomenclatura catastral 13RR01940020000 (según plano de mensura 2.318-EXPM 1382/1983) hasta encontrar el río Malleo. Desde aquí el límite continúa con rumbo norte, pasa al oeste de la laguna Huaca Mamuil y se extiende hasta su encuentro con el cerro Picos del Tromen (punto acotado 1770 m.s.n.m., según carta I.G.M. 3972-29) georreferenciado 39° 30' 05,51" latitud sur y 71° 24' 21,50" longitud oeste –punto M6–, punto de inicio de la presente descripción. Los límites de la Reserva Nacional Lanín –Zona Malleo– se detallan en el croquis que como anexo I forma parte integrante de la presente ley.

Art. 2° – Créase la Zona “Contra”, como parte constitutiva de la Reserva Nacional Lanín, cuyos límites quedarán fijados de la siguiente forma:

Reserva Nacional Lanín –Zona Contra–: Desde un punto situado en el esquinero noroeste de la parcela 13RR01914120000 (plano de mensura expediente 0-HEXPM 10.590/1999) –punto C1– el límite sigue por una línea recta con dirección sudoeste que se extiende hasta la cumbre del cerro Contra (punto acotado 2.019 m.s.n.m., según carta I.G.M. 3.972-35, 39° 48' 0,59" latitud sur y 71° 20' 36,72" longitud oeste) –punto C2–. Desde este punto el límite de esta zona continúa por una línea con dirección oeste que une las altas cumbres y que se extiende hasta la cumbre del cerro sin nombre (punto georreferenciado 39° 48' 31,67" latitud sur y 71° 25' 11,67" longitud oeste) –punto C3–. Desde este punto el límite de esta zona continúa por una línea recta con rumbo noroeste que se extiende hasta el cerro Los Ángeles (punto acotado 2.098 m.s.n.m., según carta I.G.M. 3.972-35, georreferenciado 39° 47' 32,07" latitud sur y 71° 28' 1,18" longitud oeste) –punto C4–. Desde este punto el límite continúa hacia el oeste por una línea recta que se extiende hasta la unión de los lagos Epulafquen y Huechulafquen, (punto georreferenciado 39° 47' 27,11" latitud sur y 71° 31' 22,72" longitud oeste) –punto C5–.

Desde este punto el límite continúa hacia el este por la línea de ribera de la margen sur del lago Huechulafquen determinada por el promedio de las máximas crecidas ordinarias según la definición del artículo 235, inciso c) del Código Civil y Comercial de la Nación, hasta su intersección con la proyección de la línea que coincide con el límite oeste de la parcela nomenclatura catastral 13RR01914120000. Desde aquí el límite se extiende por la línea anteriormente proyectada hasta el esquinero noroeste de la parcela 13RR01914120000 (plano de mensura expediente 0-HEXPM 10590/1999) –punto C1–, punto de inicio de la presente descripción de límites. Los límites de la Reserva Nacional Lanín –Zona Contra– se detallan en el croquis que como anexo II forma parte integrante de la presente ley.

Art. 3° – Créase la Zona “Huemules”, como parte constitutiva de la Reserva Nacional Lanín, cuyos límites quedarán fijados de la siguiente forma:

Reserva Nacional Lanín –Zona Huemules–: Desde un punto situado en el encuentro de la margen derecha del arroyo Rimeco con la línea de ribera del lago Paimún (punto H1)-determinada por el promedio de las máximas crecidas ordinarias según la definición del artículo 235, inciso c) del Código Civil y Comercial de la Nación–, el límite de esta zona se extiende hacia el oeste por la línea de ribera de la margen sur del lago Paimún y margen oeste del lago Huechulafquen, hasta su encuentro con la desembocadura del lago Epulafquen en el punto georreferenciado 39° 47' 24,03" latitud sur y 71° 31' 28,73" longitud oeste –punto H2–. Desde aquí el límite de esta zona continúa con rumbo oeste por una línea recta hasta su encuentro con el punto georreferenciado 39° 47' 26,6" latitud sur y 71° 32' 16,48" longitud oeste –punto H3–, situado sobre la margen norte del lago Epulafquen. Desde este punto se continúa hacia el norte por una línea recta hasta su encuentro con la cumbre del cerro Cantala (punto georreferenciado 39° 45' 47,84" latitud sur y 71° 32' 12,03" longitud oeste) –punto H4–. Desde aquí se continúa hacia el noroeste por una línea recta que se extiende hasta la cumbre del cerro Huemules (punto acotado 1.841 m.s.n.m. según carta I.G.M. 3.972-34) –punto H5–. Desde este punto el límite continúa con rumbo oeste-suroeste por una línea recta que se extiende hasta el punto georreferenciado 39° 44' 24,57" latitud sur y 71° 35' 42,19" longitud oeste –punto H6–. Desde aquí el límite de esta zona continúa con rumbo noroeste por una línea recta que se extiende hasta el punto de encuentro de la margen derecha del arroyo Rimeco con la línea de ribera del lago Paimún (punto H1), punto de inicio de la presente descripción de límites. Los límites de la Reserva Nacional Lanín –Zona Contra– se detallan en el croquis que como anexo II forma parte integrante de la presente ley.

Art. 4° – Modificase el límite de la Reserva Nacional Lanín, Zona Lácar, sustituyéndose el establecido en virtud del artículo 1° de la ley 24.912 (Boletín Oficial 26/1/1998), por el siguiente:

Reserva Nacional Lanín –Zona Lácar–: Desde la margen norte del arroyo del Boquete en su punto de desembocadura en el lago Lolog, el límite de la reserva nacional se extiende por la margen norte de este lago hasta su encuentro con el esquinero sudoeste de la parcela nomenclatura catastral 13RR02365100000 (según plano de mensura 0-HEXPM 4558/1999). Desde aquí cruzando el lago Lolog hasta el esquinero noreste del lote 39 de la Colonia Maipú. Desde aquí sigue al sur coincidiendo con el límite este de los lotes 39 y 21 hasta el esquinero sureste del lote 21 y suroeste del lote 23; desde este punto el límite interjurisdiccional (Municipalidad de San Martín de los Andes - Estado nacional (Administración de Parques Nacionales) sigue los límites norte y este del lote 25 de la Colonia Maipú –los precitados lotes 39, 21 y 25 según se detallan en el plano de la Colonia Maipú y pueblo de San Martín de los Andes, confeccionado el 28.2.1941 por la Dirección General de Tierras y Colonias del Ministerio de Agricultura expediente 136.160/911)– hasta el esquinero noreste de la parcela nomenclatura catastral 15RR02352140000 (según plano de mensura expediente 5.824 - EXPM 5824-12840/14). Desde aquí el límite interjurisdiccional de la reserva nacional sigue por el límite norte y oeste de la precitada parcela continuando hacia el sur por los límites oeste de las parcelas nomenclatura catastral 152108959970000 y 15RR02351140000 (según plano anteriormente mencionado) hasta el esquinero noreste de la parcela nomenclatura catastral 15RR02350120000. Desde aquí continúa hacia el oeste por los límites norte de la parcela precitada y de la parcela nomenclatura catastral 152108931890000. Desde aquí hacia el oeste se continúa por el límite norte y oeste de la parcela nomenclatura catastral 15RR02350120000 hasta el vértice suroeste de la precitada parcela designado “punto 77” según el plano de mensura expediente 5.824-EXPM 12.840-2014. Desde este punto el límite sigue por una línea recta que atraviesa la ruta provincial 48 de la provincia del Neuquén hasta encontrar el vértice designado como “31” según el plano de mensura expediente 5.824-EXPM 12.840-2014 (vértice situado entre las parcelas nomenclatura catastral 152108923770000 y 152108924840000 según plano precitado). Desde aquí se continúa hacia el sur por el límite este de la parcela nomenclatura catastral 152108923770000 hasta el esquinero sureste de esta misma parcela. Desde aquí se continúa por una línea recta con dirección oeste por el límite sur de la parcela antes mencionada hasta el esquinero suroeste de la misma (ex esquinero suroeste del lote pastoril 27, según se detalla en el plano de la Colonia Maipú y pueblo de San Martín de los Andes, confeccionado el 28.2.1941 por la Dirección General de Tierras y Colonias del Ministerio de Agricultura –expediente 136.160/911–). Desde este punto seguirá con rumbo norte ciento cincuenta metros con setenta y tres centímetros (150,73 m) por la margen oeste del lote pastoril 27 hasta el vértice ‘A’. A partir de este último comienza una poligonal dentro del lote 28^a,

originando el lote 28d, según los planos I y II que integran el artículo 1° de la ley 24.912 (Boletín Oficial 26/1/1998), y definida por los ángulos internos y las distancias que a continuación se indican: desde el vértice ‘A’ con un ángulo de 253° 51’ 23”, una línea de cuarenta y seis metros con dos centímetros (46,02 m) hasta el vértice ‘B’; desde este y con un ángulo de 166° 53’ 28”, una línea de doscientos un metros con treinta y cuatro centímetros (201,34 m) hasta el vértice ‘C’; desde éste y con un ángulo de 218° 21’ 27”, una línea de trescientos ochenta metros con treinta y cinco centímetros (380,35 m) hasta el vértice ‘D’; desde éste y con un ángulo de 214° 38’ 12”, una línea de ciento once metros con dieciocho centímetros (111,18 m.) hasta el vértice ‘E’; desde éste con un ángulo de 158° 23’ 04”, una línea de ciento cincuenta y cuatro metros con veintidós centímetros (154,21 m) hasta el vértice ‘F’; desde éste y con un ángulo de 182° 38’ 10”, una línea de trescientos treinta y ocho metros con setenta y nueve centímetros (338,79 m) hasta el vértice ‘G’; desde éste y con un ángulo de 198° 47’ 10”, una línea de ciento dieciséis metros con sesenta y nueve centímetros (116,69 m) hasta el vértice ‘H’; desde este con un ángulo de 210° 07’ 58”, una línea de ciento sesenta y dos metros con noventa y ocho centímetros (162,98 m) hasta el vértice ‘I’; desde éste con un ángulo de 172° 00’ 00”, una línea de cuarenta y tres metros con cincuenta y nueve centímetros (43,59 m) hasta el vértice ‘J’; desde éste y con un ángulo de 229° 08’ 57”, una línea de ciento noventa y un metros con veintiséis centímetros (191,26 m) hasta encontrar el esquinero noroeste de la planta urbana de San Martín de los Andes. Desde aquí el límite continuará por el veril oeste y sudoeste de una calle de San Martín de los Andes, que limita con la reserva municipal para sanatorio y las manzanas 14, 32, 33, parte de la 45, la manzana 44 y más tierras fiscales de la planta urbana hasta encontrar la margen izquierda del arroyo Pocahullo, en su desembocadura en el lago Lácar. Desde este punto el límite seguirá por la costa del lago Lácar, con rumbo sudeste y sudoeste hasta encontrar el veril sudeste de la calle 27 de la planta urbana de San Martín de los Andes. Desde aquí se seguirá por el citado veril con rumbo noreste hasta encontrar el eje de la calle 17. Desde aquí se seguirá por el eje de la citada calle con rumbo sudeste hasta encontrar el veril sudeste de la ruta nacional 234 que une San Martín de los Andes con San Carlos de Bariloche. Desde aquí se seguirá por el mismo veril de la citada ruta, con rumbo noreste hasta encontrar la intersección de la ruta provincial 19 que conduce al cerro Chapelco. Desde este punto el límite seguirá por el veril oeste y sur del citado camino, hasta encontrar el límite de los lotes pastoriles 59 y 69. Desde aquí el límite continúa por el límite este del lote 59 hasta el límite noroeste de los lotes pastoriles 20, 21 y 24 de la sección XXXVI del departamento Lácar, hasta su encuentro con la ruta nacional 234. El límite continúa hacia el sur por el lado este de la precitada ruta nacional hasta el río Hermoso, continúa por la margen iz-

quienda de este río y luego por la costa noreste del lago Meliquina y margen izquierda del río del mismo nombre, hasta su desembocadura en el río Calefú y desde este punto continúa hasta encontrar la ruta provincial 63, por donde se sigue hasta el puente de la desembocadura del río Trafúl. Desde aquí el límite sigue por el límite de los lotes pastoriles 3 y 4 de la sección XXXVIII; el límite de los lotes pastoriles 3 y 5 de la sección XXXIX, límite sudoeste del lote 4 de la misma sección y siguiendo por el límite oeste de dicho lote y por el límite oeste y noroeste del lote 2 de la sección XL. El límite de la Reserva Nacional continúa por el límite norte de la parcela nomenclatura catastral 15RR0225834000 (según plano expediente 7.974/1999), hasta su esquinero noreste. Desde aquí se continúa con una línea recta con rumbo este hasta su encuentro con el cerro Oivlis (punto acotado 1.885 m.s.n.m. según carta I.G.M. 4.172-5) –punto L1–. Desde este punto el límite continúa con rumbo noroeste hasta el cerro Piedra Ruca Ñire (punto acotado 1694 m.s.n.m. según carta I.G.M. 4.172-4) –punto L2–. Desde aquí continúa por una línea con rumbo oeste hasta el cerro Ruca Ñire (punto acotado 1879 m.s.n.m. según carta I.G.M. 4.172-4) –punto L3–. Desde aquí prosigue con rumbo noroeste hasta el encuentro del esquinero noreste del lote 12 del ensanche oeste de la Colonia Maipú –punto L4–. Desde aquí el límite de la Zona Lácar de la Reserva Nacional Lanín continúa por los límites sur y oeste del lote 13, sudoeste del lote 14 y sur del lote 15 hasta el esquinero sudoeste del mismo, sobre la margen este del lago Queñi (los precitados lotes N° 12, 13, 14 y 15 según se detallan en el plano de la Colonia Maipú y pueblo de San Martín de los Andes, confeccionado el 28.2.1941 por la Dirección General de Tierras y Colonias del Ministerio de Agricultura –expediente 136.160/911–). El límite continúa por la línea de ribera de la margen este y norte hasta el punto georreferenciado 40° 8'9,20" latitud sur y 71° 42' 14,73" longitud oeste –punto L5–. Desde este punto el límite continúa por una línea recta con rumbo norte hasta su encuentro con un punto situado en el límite internacional con la República de Chile en su intersección con el meridiano 71° 42' 21,26" longitud oeste –punto L6–. Desde aquí el límite de la Reserva Nacional continúa hacia el norte por el límite internacional hasta el punto resultante de la intersección del límite internacional con el paralelo 40° 3' 51" latitud sur, situado en el cordón del cerro Pirihueico –punto L7–. Desde aquí se continúa por una línea con dirección sureste hasta el Cerro Malo (punto acotado 1941 m.s.n.m., según carta I.G.M. 4.172-4) –punto L8–. Desde este punto se continúa por una línea con dirección sureste que pasa por las altas cumbres (puntos acotados 1.774 m.s.n.m., 1.812 m.s.n.m., 1.824 m.s.n.m. y 1.871 msmn según la carta I.G.M. anteriormente mencionada) hasta el Cerro Quilalhue (punto georreferenciado 40° 7' 38,66" latitud sur y 71° 34' 36,83" longitud oeste –punto L9–). Desde este punto el límite continúa por una línea recta con rumbo norte

hasta la cumbre del cerro sin nombre, punto georreferenciado 40° 5' 27,94" latitud sur y 71° 34' 8,77" longitud oeste –punto L10–. Desde aquí se continúa por una línea con dirección norte y noreste que pasa por las altas cumbres (puntos acotados 1.788 m.s.n.m. y 1.767 m.s.n.m. según carta I.G.M. 4.172-4) y por la divisoria de aguas que pasa por el punto georreferenciado 40° 3' 47,74" latitud sur y 71° 31' 16,90" longitud oeste –punto L11–. Este límite continúa con rumbo este hasta el punto acotado 1.704 m.s.n.m. (según carta I.G.M. 4.172-4) –punto L12– y sigue por las altas cumbres con rumbo noreste, pasando por el punto acotado 1.852 m.s.n.m. (según carta I.G.M. 4.172-5) –punto L13– hasta su encuentro con la cumbre del cerro Bayo (punto acotado 1.723 m.s.n.m., según carta I.G.M. precitada) –punto L14–. Desde aquí se continúa con una línea recta con dirección noroeste hasta su encuentro con el punto georreferenciado 40° 1' 3,45" latitud sur y 71° 29' 0,5" longitud oeste –punto L15–, situado sobre la línea de ribera de la margen sur del lago Lolog. Desde aquí el límite de la Reserva Nacional Lanín, Zona Lácar, continúa con rumbo oeste por la línea de ribera de la margen sur y oeste de este lago hasta su encuentro con la margen norte del arroyo del Boquete en su punto de desembocadura en el lago Lolog, punto de inicio de la presente descripción de límites. Los límites de la Reserva Nacional Lanín –Zona Lácar– se detallan en el croquis que como anexo III forma parte integrante de la presente ley.

Art. 5° – Créase la Zona “Queñi”, como parte constitutiva del Parque Nacional Lanín (*stricto sensu*), cuyos límites quedarán fijados de la siguiente forma:

Parque Nacional Lanín (stricto sensu) –Zona Queñi–: Desde un punto situado en la intersección del límite internacional con la República de Chile y el meridiano 71° 42' 21,26" el límite de esta zona se inicia con una línea recta con dirección sur que se extiende hasta su encuentro con el punto georreferenciado 40° 8' 9,20" latitud sur y 71° 42' 14,73" longitud oeste, situado sobre la margen norte del lago Queñi –punto L5–. Desde aquí el límite continúa por la margen norte y este del lago Queñi hasta la desembocadura del río Chachín superior. Desde aquí el límite de esta zona del parque nacional *stricto sensu* continúa por la margen este del río Chachín hasta su intersección con el límite sur del lote 7 del Ensanche Oeste de la Colonia Maipú según plano de la Colonia Maipú y pueblo de San Martín de los Andes, confeccionado el 28/2/1941 por la Dirección General de Tierras y Colonias del Ministerio de Agricultura –expediente 1.36160/911–. Desde aquí el límite continúa con una línea con rumbo sur hasta el cerro Punta Blanca (según su ubicación en la carta I.G.M. 4.172-4), en el límite internacional con la República de Chile. De aquí se sigue hacia el oeste por el límite internacional precitado hasta el encuentro del punto de inicio de la presente descripción de límites. Los límites del Parque Nacional Lanín –Zona Queñi– se detallan en

el croquis que como anexo IV forma parte integrante de la presente ley.

Art. 6° – Créase la Zona “Lago Escondido”, como parte constitutiva del Parque Nacional Lanín, cuyos límites quedarán fijados de la siguiente forma:

Parque Nacional Lanín (stricto sensu) –Zona Lago Escondido–: Desde el esquinero noreste del lote 12 del ensanche oeste de la Colonia Maipú (según plano de la Colonia Maipú y pueblo de San Martín de los Andes, confeccionado el 28/2/1941 por la Dirección General de Tierras y Colonias del Ministerio de Agricultura –expediente 136160/911–) el límite de esta zona se proyecta por una línea con dirección sudeste hasta el cerro Ruca Ñire (punto acotado 1.879 m.s.n.m. según carta I.G.M. 4172-4) –punto L3–. Desde aquí continúa con dirección este por una línea recta hasta su encuentro con el cerro Piedra Ruca Ñire (punto acotado 1.694 m.s.n.m. según carta I.G.M. precitada) –punto L2–. Desde aquí se continúa con dirección sudeste por una línea que se extiende hasta su encuentro con el cerro Oivlis (punto acotado 1.885 m.s.n.m., según carta I.G.M. 4172-5) –punto L1–. Desde aquí se continúa con dirección oeste hasta el esquinero noreste de la parcela nomenclatura catastral 15RR02225830000 (según plano expediente 0-HEXPM 7.974/1999). Desde este esquinero el límite de esta zona del parque nacional continúa por el lado norte de esta parcela hasta su encuentro con su esquinero noroeste. Desde este punto el límite continúa por una línea recta con rumbo noroeste hasta encontrar el límite sudeste del lote 11 del Ensanche Oeste de la Colonia Maipú sobre el río Pucará. Desde este punto por la margen oeste del citado río hasta encontrar el esquinero noreste del lote 12, punto de inicio de la presente descripción de límites. La ubicación de los precitados lotes 11 y 12 se muestran en el plano de la Colonia Maipú y pueblo de San Martín de los Andes, confeccionado el 28/2/1941 por la Dirección General de Tierras y Colonias del Ministerio de Agricultura –expediente 136160/911–). Los límites del Parque Nacional Lanín –Zona Lago Escondido– se detallan en el croquis que como anexo IV forma parte integrante de la presente ley.

Art. 7° – Créase la Zona “Ñorquinco-Boquete”, como parte constitutiva del Parque Nacional Lanín, cuyos límites quedarán fijados de la siguiente forma:

Parque Nacional Lanín (stricto sensu) –Zona Ñorquinco-Boquete–: Límite Norte: desde el paso Reigolil en la Frontera con Chile siguiendo la senda de herradura hasta el lago Pilhué. Desde aquí se continúa por la línea de ribera de la margen norte de este lago determinada por el promedio de las máximas crecidas ordinarias según la definición del artículo 235 inciso c) del Código Civil y Comercial de la Nación– y por la margen norte del arroyo Pilhué hasta su embocadura en el Lago Ñorquinco. Desde aquí el límite continúa hacia el este por la línea de ribera del lago Ñorquinco (artículo 235 inciso c) del Código Civil y Comercial de

la Nación) y por la línea de ribera de la margen norte del río Pulmarí hasta dar con la parcela nomenclatura catastral 12RR01425310000 (según plano de mensura E2756-EXPM 3401/1999). El límite oriental estará constituido de la siguiente forma: a partir del último punto del límite anterior, el límite sigue hacia el sur por el límite oeste de la precitada parcela, hasta dar con la cabecera noroeste del lago Rucachoroi; continúa luego por la línea de ribera (según la define el artículo 235, inciso c) del Código Civil y Comercial de la Nación) de la margen oeste de dicho lago hasta la cabecera sudoeste. Desde aquí la línea continúa con rumbo sur hasta encontrar la cabecera noreste del lago Quillén, en el nacimiento del río del mismo nombre. Desde aquí por la línea de ribera (según la define el artículo 235 inciso c) del Código Civil y Comercial de la Nación) del citado lago con rumbo sudoeste hasta encontrar el esquinero noroeste de la parcela nomenclatura catastral 12RR01955140000 (según plano de mensura expediente 2318-EXPM 2640/1986). Desde este punto el límite continúa por el límite oeste de la precitada parcela, el límite oeste de la parcela nomenclatura catastral 13RR01952160000 (según plano de mensura expediente 733/1972) y el límite sur de esta última parcela. Desde aquí el límite continúa con rumbo este por el límite sur de la parcela nomenclatura catastral 12RR01954200000, límite sur de la parcela nomenclatura catastral 12RR01954230000 hasta el esquinero sureste de esta última parcela. Desde aquí con rumbo sur hasta el extremo sudeste del lote 48. Desde este lugar, cuadrando hacia el oeste, el límite sigue hasta el cerro Tres Picos (punto acotado 2116 m.s.n.m. según carta I.G.M. 3.972-29); a partir del cerro Tres Picos y con rumbo noroeste el límite pasará por los puntos acotados 1.877 m.s.n.m., 1.849 m.s.n.m., 1.653 m.s.n.m., 1.561 m.s.n.m. y 1.223 m.s.n.m. (todos ellos según carta I.G.M. 3.972-29). Desde el punto acotado 1.223 m.s.n.m. y con rumbo norte hasta el punto acotado 1.710 m.s.n.m. (según carta I.G.M. precitada), girando con rumbo oeste hasta encontrar los picos del Tromen (punto acotado 1.770 m.s.n.m. según carta I.G.M. precitada). Desde aquí una línea con rumbo sur, que pasando por el extremo oeste de la laguna Huaca Mamuil llegue al río Malleo. Desde este punto, con una línea con rumbo suroeste que pasa por el lado sureste de la parcela nomenclatura catastral 13RR01940020000 (según plano de mensura 2318-EXPM 1.382/1983) hasta llegar a las nacientes del arroyo Correntoso, punto georreferenciado 39° 38' 17,42" latitud sur y 71° 28' 1,42" longitud oeste –punto M5–. Desde aquí el límite continúa por una línea recta con dirección sur hasta la cumbre del cerro sin nombre (punto georreferenciado 39° 40' 31,34" latitud sur y 71° 28' 4,89" longitud oeste –punto M4–). Desde este punto el límite continúa por una línea recta con rumbo suroeste hasta encontrar la cumbre del cerro Negro (punto georreferenciado 39° 40' 55,31" latitud sur y 71° 30' 29,15" longitud oeste –punto M3–). Desde este punto se continúa con una línea recta con rumbo oeste hasta su encuentro con la cumbre del cerro Barbe-

cho (punto acotado 1.760 m.s.n.m. según carta I.G.M. 3.972-34). Desde aquí se continúa por una línea recta con rumbo suroeste hasta su encuentro con el punto georreferenciado 39° 42' 9,83" latitud sur y 71° 34' 59,50" longitud oeste –punto M1–, ubicado sobre la línea de ribera de la margen norte del lago Paimún (según la define el artículo 235 inciso c) del Código Civil y Comercial de la Nación). Desde aquí el límite continúa hacia el este por la línea de ribera del lago Paimún y por la línea de ribera de la margen norte, este y sur del Lago Huechulafquen (siempre de conformidad con lo establecido por el artículo 235 inciso c) del Código Civil y Comercial de la Nación) hasta la unión de los lagos Epulafquen y Huechulafquen (punto georreferenciado 39° 47' 27,11" latitud sur y 71° 31' 22,72" longitud oeste –punto C5–). Desde aquí el límite de esta zona del parque nacional continúa por una línea recta con rumbo este hasta la cumbre del cerro Los Ángeles (punto acotado 2.098 m.s.n.m. según carta I.G.M. 3.972-35 –punto C4–. Desde aquí se continúa por una línea recta con rumbo sureste hasta la cumbre del cerro sin nombre (punto georreferenciado 39° 48' 31,67" latitud sur y 71° 25' 11,67" longitud oeste –punto C3–). Desde aquí el límite continúa hacia el este por las altas cumbres hasta encontrar la cumbre del cerro Contra (punto acotado 2019 m.s.n.m. según carta I.G.M. 3.972-35 –punto C2–). Desde este punto se continúa por una línea recta con rumbo noreste hasta el esquinero noroeste de la parcela nomenclatura catastral 13RR01914120000 (plano de mensura 0-HEXPM 10590/1999) –punto C1–. Desde aquí se continúa con rumbo sur por el límite oeste de la misma parcela, sur de la parcela nomenclatura catastral 13RR01913160000 (expediente 2704-EXPM 4436/1979) hasta su encuentro con el límite oeste de la parcela nomenclatura catastral 13RR01906230000 (expediente 4.796-EXPM 16594/2011). Desde aquí el límite continúa hacia el sur por el lado oeste de la parcela precitada y por el lado oeste de las parcelas nomenclatura catastral 13RR023711500000 (expediente 2.318-EXPM 2034/1985), 13RR02367120000 (expediente 2.318-EXPM 2034/1985) y 13RR02365100000 (Expediente 0-HEXPM 4.558/1999), hasta el esquinero suroeste de esta última parcela sobre la margen norte del lago Lolog. Desde aquí el límite continúa hacia el oeste por la línea de ribera de la margen norte y sur del lago Lolog hasta su encuentro con el punto georreferenciado 40° 8' 9,20" latitud sur y 71° 42' 14,73" longitud oeste –punto L15–. Desde aquí se continúa por una línea recta con dirección sureste hasta la cumbre del cerro Bayo (punto acotado 1.723 m.s.n.m. según carta I.G.M. 4172-5 –punto L14–). Desde aquí se continúa con rumbo oeste por las altas cumbres pasando por el punto acotado 1.852 m.s.n.m. (según la precitada carta I.G.M. –punto L13–), por el punto acotado 1.704 m.s.n.m. (según carta I.G.M. 4172-4), por la divisoria de aguas que pasa por el punto georreferenciado 40° 3' 47,74" latitud sur y 71° 31' 16,90" longitud oeste –punto L11– y por las altas cumbres (puntos acotados 1.767 m.s.n.m. y 1.788 m.s.n.m.

según carta I.G.M. 4172-4), hasta la cumbre del cerro sin nombre (punto georreferenciado 40° 5' 27,94" latitud sur y 71° 34' 8,77" longitud oeste –punto L10–. Desde aquí el límite de esta zona del parque nacional continúa por una línea recta con rumbo sur hasta la cumbre del cerro Quilalhue punto georreferenciado 40° 7' 38,66" latitud sur y 71° 34' 36,83" longitud oeste –punto L9–. Desde aquí el límite sigue por una línea con dirección noroeste que pasa por las Altas Cumbres (puntos acotados 1.871 m.s.n.m., 1.824 m.s.n.m., 1.812 m.s.n.m. y 1.774 m.s.n.m. (según carta I.G.M. 4172-4) hasta su encuentro con la cumbre del cerro Malo (punto acotado 1.941 m.s.n.m. según carta I.G.M. precitada). Desde aquí el límite sigue por una línea recta con dirección noroeste hasta su encuentro con el punto constituido por la intersección del límite internacional con la República de Chile con el paralelo 40°3'51" latitud sur, situado en el cordón del cerro Pirehueico –punto L7–. Desde aquí el límite del parque nacional Lanín –Zona Ñorquinco-Boquete– continúa hacia el norte por el límite internacional con la República de Chile hasta el paso Reigolil, punto de inicio de la presente descripción de límites. Se excluye de la Zona Ñorquinco-Boquete el sector correspondiente a la Zona Huemules de la Reserva Nacional Lanín según su descripción de límites del artículo 3° de la presente ley.

Art. 8° – Integran la presente ley los siguientes anexos:

Anexo I:* Croquis de límites de la Reserva Nacional Lanín –Zona Malleo–.

Anexo II:* Croquis de límites de la Reserva Nacional Lanín –Zona Contra y Zona Huemules–.

Anexo III:* Croquis de límites de la Reserva Nacional Lanín –Zona Lácar–.

Anexo IV:* Croquis de límites del Parque Nacional Lanín –Zona Queñi y Zona Lago Escondido–.

Anexo V:* Croquis de límites generales del Parque Nacional Lanín y de la Reserva Nacional Lanín.

Anexo VI:* Plano de la Colonia Maipú y pueblo de San Martín de los Andes, confeccionado el 28/2/1941 por la Dirección General de Tierras y Colonias del Ministerio de Agricultura, expediente 136160/911).

Art. 9° – Déjase sin efecto el artículo 3°, inciso 1, de la ley 19.292.

Art. 10. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

María M. Odarda.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

El objeto de este proyecto de ley es modificar los límites del Parque Nacional Lanín y de la Reserva

* A disposición de los señores senadores en el expediente original y página web del Honorable Senado de la Nación.

Nacional homónima, ambas situadas en la provincia del Neuquén.

La modificación propuesta prevé que un área fiscal del parque nacional –ubicada al norte del Lago Huechulafquen– se incorpore a la Zona Malleo de la Reserva Nacional Lanín y un segundo sector también fiscal –ubicado al sur del mismo lago–, se destine a la creación de dos nuevas zonas de esta reserva nacional, las que se denominarán Zona “Contra” y Zona “Huemules”.

Complementariamente el presente proyecto contempla que tres sectores fiscales, hoy categorizados como “reserva nacional” adquieran, en virtud de sus notables particularidades ambientales y de su excelente estado de conservación, la categoría de “parque nacional *stricto sensu*”.

La recategorización mencionada en primer término –contemplada en el Plan de Gestión actualizado del Parque Nacional Lanín aprobado por resolución APN/HD 50/2012 (Tomo II, 6. Zonificación, 6.1. Objetivos Principales realizables en el escenario actual, pág. 177/8) así como en el Plan de Manejo anteriormente vigente aprobado por resolución APN/HD 170/1997 (Zonificación)– comprende sectores fiscales parcialmente habitados y/o utilizados por pobladores rurales en su mayoría pertenecientes a la Comunidad Mapuche Lafquenche y a la Comunidad Mapuche Raquithue, cuya presencia en el lugar es tradicional y pública.

La presencia de estas poblaciones y el desarrollo de diversas actividades productivas tradicionales –entre las que se destaca la ganadería extensiva–, constituyen circunstancias incompatibles con las pautas de manejo previstas en la ley 22.351 –régimen legal de los parques nacionales, monumentos naturales y reservas nacionales–, para las áreas categorizadas como “parque nacional *stricto sensu*”.

Al respecto es oportuno mencionar que una gran proporción de las áreas comprendidas en la recategorización proyectada han estado históricamente sujetas a uso ganadero, desde antes de la creación del Parque Nacional Lanín.

Como consecuencia de la actividad ganadera este sector categorizado parque nacional *stricto sensu* presenta abundantes pastizales de origen antrópico, principalmente en las áreas de menor pendiente y altitud, próximas al lago Huechulafquen, y disminución de la cobertura y diversidad del sotobosque en los ambientes boscosos que ocupan las laderas.

Cabe agregar que la asignación de una categoría de manejo ambiental –en este caso la de “parque nacional *stricto sensu*”–, a un área que históricamente no reúne las condiciones fácticas para ello –el artículo 5° de la ley 22.351 prohíbe, entre otras actividades la explotación agropecuaria, forestal y cualquier tipo de aprovechamiento de los recursos naturales–, constituye no solo una inconveniente desnaturalización de la ley vigente, sino también un obstáculo concreto para la adopción de medidas oficiales dirigidas a planificar en

forma consensuada, sobre la base de criterios técnicos, las actividades productivas que tradicionalmente desarrollan las poblaciones allí presentes.

La planificación aludida, hoy limitada por la categoría legal asignada a las áreas involucradas, será la que permitirá garantizar la sustentabilidad ambiental de las actividades rurales productivas, mejorar gradualmente las condiciones de vida de las poblaciones allí radicadas y transformar los sectores recategorizados en verdaderas áreas de amortiguación de los sectores contiguos pertenecientes a la categoría de “parque nacional *stricto sensu*”.

En su aspecto eminentemente ambiental los sectores a ser recategorizados como “reserva nacional” –que abarcan una superficie total aproximada de 21.040 hectáreas– comprenden ambientes típicos de la región andina norpatagónica, principalmente bosques perennifolios de coihue y ciprés y caducifolios de lenga, ampliamente distribuidos en la región y que, conforme la información científica disponible, no albergan especies o rasgos únicos cuya persistencia se vea amenazada por el cambio de categoría.

El sector fiscal ubicado al norte del Lago Huechulafquen, a ser incorporado a la Zona Malleo de la Reserva Nacional Lanín presenta un relieve montañoso con altitudes que se extienden desde los 890 m.s.n.m. en la costa del Lago Huechulafquen hasta los 2.300 m.s.n.m. en la Sierra de Mamuil Malal.

Predominan en este sector los bosques de coihue –*Nothofagus dombeyi*– en los faldeos bajos y los de lenga –*Nothofagus pumilio*– en las laderas altas. Algunos sectores cercanos a la costa del lago –donde se concentra la mayor cantidad de pobladores– están ocupados por pastizales de origen antrópico con predominio de especies exóticas. En el fondo del valle del Hueyethué –amplio valle de origen glaciario–, predominan los pastizales subandinos dominados por coirón blanco –*Festuca pallescens*–, mientras que en las nacientes de este valle se encuentra un pequeño bosque de araucarias –*Araucaria araucana*–.

En cuanto al sector noreste del lago Paimún que ahora se incorpora a la Zona Malleo, éste se extiende desde las costas del lago Paimún y del río homónimo hasta la cumbre de los Cerros Barbecho (1.760 m.s.n.m.) y Negro (aprox. 2.000 m.s.n.m.), siguiendo luego los faldeos del Volcán Lanín por la cota de los 2.000 m.s.n.m., hasta las nacientes del arroyo Correntoso. En este sector encontramos principalmente pastizales de origen antrópico en los sitios cercanos a la costa, bosques bajos de radial –*Lomatia hirsuta*– y ñire–*Nothofagus antártica*– alternando con bosquetes de coihue en los faldeos bajos y bosques de coihue y lenga en las laderas medias y altas respectivamente. Entre los 1.500 y 1.700 m.s.n.m. la lenga adquiere porte arbustivo, y por encima de los 1.700 m.s.n.m. se presenta vegetación altoandina dispersa, y afloramientos rocosos desprovistos de vegetación.

La fauna en este sector es la típica de la región de los bosques andino patagónicos, con amplia distribución en el Parque Nacional Lanín.

Con relación al sector fiscal ubicado al sur de los lagos Huechulafquen, y Paimún, que será destinado a la creación de las Zonas “Contra” y “Huemules” de la Reserva Nacional Lanín, éste comprende las laderas de los cerros Contra y Los Ángeles, al sur del lago Huechulafquen, las que se encuentran entre los 890 y 2.000 m.s.n.m., y hacia el oeste las laderas de los Cerros Cantala (1.925 m.s.n.m.) y Huemules (1.841 m.s.n.m.).

En cuanto a la vegetación, en el área ubicada al sur del lago Huechulafquen las laderas bajas se encuentran ocupadas por bosques abiertos con predominio de ciprés –*Austrocedrus chilensis*– y radial, que alternan con vegetación esteparia, mientras que en el área al oeste del lago Huechulafquen y sur del lago Paimún los bosques son más densos y húmedos, predominando los bosques de coihue, puros o acompañados por raulí –*Nothofagus alpina*– en las laderas más frescas y por ciprés en posiciones más cálidas. En ambas áreas, entre los 1.300 y 1.700 m.s.n.m. predominan los bosques de lenga, y a mayor altitud los pedreros y vegetación altoandina.

Este sector, además de presentar la fauna típica del bosque andino patagónico, alberga poblaciones de especies propias de ambientes de estepa en su porción más oriental.

La segunda recategorización proyectada, que contempla que tres sectores fiscales, hoy categorizados como “reserva nacional” adquieran la categoría de “parque nacional *stricto sensu*”, encuentra su fundamento en las notables particularidades ambientales de las áreas seleccionadas y en su excelente estado de conservación, y en la ausencia en las mismas de usos actuales incompatibles con la categoría propuesta, que las califican ampliamente para adquirir un nuevo estatus.

La selección de estos tres sectores que conformarán las zonas “Norquinco-Boquete”, “Queñi” y “Lago Escondido”, es el resultado de la recopilación y generación de información biofísica, climática y social, del análisis integral de subcuencas y microcuencas y del entrecruzamiento de información sobre valores de conservación, usos actuales e históricos, red vial e infraestructura existente y aislamiento y estado de conservación de cada uno de los ambientes, según se expone en el informe oficial titulado “Análisis de factibilidad de traspaso de sectores en la Reserva Nacional al Parque Nacional Lanín”, departamento Conservación y Manejo de la Intendencia del Parque Nacional Lanín, septiembre 2016 (agregado al expediente del

registro de la Administración de Parques Nacionales/2017, fs...).

Los sectores fiscales a ser recategorizados como “parque nacional *stricto sensu*” –que comprenden una superficie total aproximada de 38.210 hectáreas– son *a)* las subcuencas Boquete, Nalca, Pichi Hua Hum, situadas al oeste del Lago Lolog, *b)* Lago Queñi y sus subcuencas y *c)* subcuencas del cordón Ruca Ñire, lago Escondido y sus subcuencas.

La recategorización del sector comprendido por las subcuencas Boquete, Nalca y Pichi Hua Hum reforzaría la protección de valiosos bosques maduros de lenga –*Nothofagus pumilio*–, ñire –*Nothofagus antártica*–, raulí –*Nothofagus alpina*– y coihue –*Nothofagus dombeyi*–, mientras que la recategorización del Lago Queñi y de sus subcuencas y del cordón Ruca Ñire, del Lago Escondido y de sus subcuencas reforzaría la protección legal de bosques maduros de lenga, raulí, coihue y ñire, de ambientes valdivianos y de alta montaña así como hábitats de huemul –*Hippocamelus bisulcus*–, gato huiña –*Leopardus guigna*–, pudu –Pudu pudu–, chinchillón –*Lagidium viscacia*–, langosta de agua dulce –*Samastacus* sp.–, peladilla –*Aplochiton taeniatus*–, rana verde dorada –*Hylorina sylvatica*– y rana palmada de arroyo –*Alsodes gárgola*–, entre otros.

A modo de síntesis de lo expuesto en los considerandos precedentes puede afirmarse que el presente proyecto comprende simultáneamente dos objetivos precisos. El primero de éstos consiste en compatibilizar las circunstancias fácticas del área con las pautas de manejo previstas en la ley 22.351 –régimen legal de los parques nacionales, monumentos naturales y reservas nacionales– y a la vez facilitar la planificación de las actividades productivas de las comunidades que históricamente habitan en la cuenca del Lago Huechulafquen y mejorar gradualmente las condiciones de vida de éstas, mediante la recategorización de “parque nacional” (*stricto sensu*) a “reserva nacional” de aproximadamente 21.040 hectáreas. El segundo de los objetivos perseguidos consiste en reforzar y garantizar la perpetua preservación ambiental de sectores de superlativo valor de conservación que comprenden aproximadamente 38.210 hectáreas, a través de su recategorización de “reserva nacional” a “parque nacional” (*stricto sensu*)–.

Reseñados los principales fundamentos es importante mencionar que en el marco del artículo 6 del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes (ley 24.071), de valor supralegal de acuerdo a lo establecido por el artículo 75, inciso 22 de la Constitución Nacional, hemos consultado a las comunidades Mapuche Lafquenche y Raquithue. Ambas han prestado su consentimiento, según anexos VI.

Por todo lo expuesto, les solicitamos a los señores legisladores que acompañen el presente proyecto de ley.

María M. Odarda.

—A las comisiones de Ambiente y Desarrollo Sustentable y de Asuntos Administrativos y Municipales.

(S.-1.967/18)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés de esta Honorable Cámara la labor deportiva de la joven ciclista rionegrina Valentina Muñoz.

María M. Odarda.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

Valentina Daniela Muñoz nació el 23 de abril del año 2001 en Maquinchao, provincia de Río Negro. Su carrera deportiva comenzó a principios del año 2013, y fue creciendo rápidamente hasta convertirse en una de las grandes exponentes del ciclismo juvenil a nivel nacional.

En el año 2014 participa de las finales de los Juegos Nacionales Evita obteniendo dos medallas de bronce en la especialidad Scratch.

En febrero de 2015 participó del Campeonato Argentino de Ruta en Chilecito, La Rioja adjudicándose la medalla de bronce. En abril del mismo año corre el Campeonato Argentino de MTB en la ciudad de La Adela, provincia de La Pampa, en la especialidad Contrarreloj, logrando la medalla de plata.

En el mes de mayo de 2015 corre el Campeonato Argentino de Pista en la ciudad de Mar del Plata obteniendo allí medalla de plata en la especialidad Vueltas Puntable, a partir de hacer una buena labor en esa competencia queda seleccionada para la Selección Argentina de Ciclismo.

En julio de 2015 la Selección Argentina llama a Valentina a concentrar a la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, obteniendo un buen entrenamiento.

En noviembre de 2015 se corrieron las finales de los Juegos Nacionales Evita nuevamente en Mar del Plata, donde se hizo merecedora de una medalla de Oro en la especialidad 500 metros y medalla de Plata en la especialidad Scratch.

Para finalizar el año deportivo, Valentina concentra en Ezeiza provincia de Buenos Aires con la Selección Argentina.

En febrero de 2016 participa del Campeonato Argentino de Ruta en la ciudad de San Juan (capital), donde obtiene medalla de bronce. En mayo del mismo año corre el campeonato argentino de Pista en la ciudad de

Mar del Plata, Buenos Aires, donde se consagra campeona argentina de persecución individual y además, logra dos medallas de plata en las especialidades 500 metros y Vueltas Puntable.

En agosto de 2016 la Selección Argentina de Ciclismo llama a Valentina para integrar el equipo que viajara a Brasil a correr Vuelta Internacional a Brusque, donde logra quedarse con el primer puesto.

A comienzos de 2017 la convocan para participar del CAMPUS 2018, donde se reúnen 530 atletas para entrenar y realizar diferentes actividades a cargo del CENARD. En febrero del mismo año participa del Campeonato Argentino de Ruta realizado en Córdoba (capital) logrando medalla de bronce.

En mayo participa del Campeonato Argentino de Pista que se realizó en Mar del Plata Buenos Aires, donde nuevamente logró quedarse con la medalla dorada en la especialidad “Vueltas Puntables” (campeona argentina de Vueltas Puntables) y medalla de plata en 500 metros y Persecución Individual.

A principios de septiembre Valentina viaja con la delegación de ciclismo a entrenar a la ciudad de Tafalla, España, con fines de poder llegar de la mejor manera a los Juegos Suramericanos de la Juventud en Santiago de Chile. En octubre participa de los Juegos Suramericanos y logra quedarse con el primer puesto, consagrándose campeona sudamericana en Contrarreloj individual.

Valentina Muñoz tiene 17 años y se inició en el ciclismo hace apenas cuatro en Maquinchao, en la Línea Sur. Actualmente, impacta con sus resultados y potencial. Ya la fichó el Shimano Ladies Power, el mejor equipo continental, y sueña con una medalla en la cita olímpica de octubre en Buenos Aires. “Quiero una medalla”, admite la campeona sudamericana júnior.

Un hecho ocurrió al mediodía de noviembre de 2014 en Maquinchao. Los Muñoz estaban sentados en la mesa para almorzar cuando Claudio, el papá, hizo una predicción que sorprendió a la familia. “No tengan dudas de que Valentina va a correr en los Juegos Olímpicos de la Juventud”, fue la afirmación en referencia a su hija menor, quien en ese momento tenía 13 años y apenas llevaba meses arriba de una bici. Ella, aún hoy, lo relata como un momento impactante. “Fue muy emocionante escuchar eso de mi papá, con la experiencia que tiene. Recuerdo que mi mamá le preguntó por qué decía semejante cosa con tanta seguridad y él le dio una respuesta que me acompaña cada día: ‘Hayda, no tengas dudas de que ella tiene el potencial de lograr lo que se proponga’”, cuenta Valentina.

Dos años pasaron y la presunción de Claudio se hizo realidad, luego de que Valentina lograra la medalla de oro en la prueba Contrarreloj en los Juegos Odesur de Chile. Un logro suficiente para que la joya más brillante del ciclismo nacional sea fichada por el equipo top de Latinoamérica (Weber Shimano Ladies Power) y confirmada para la cita olímpica que se realizará en Buenos Aires desde el 6 de octubre.

La historia de Valentina con el ciclismo impacta. Hace cuatro años, pese a que la bici estaba siempre presente en su casa (su tío corre y el papá tenía un equipo en el pueblo), ella ni siquiera se había subido a una. Practicaba varios deportes, sobre todo el vóley, hasta que un día de 2014 su padre (hoy de 42 años) la invitó a pedalear. “Salimos a la ruta y, la verdad, me gustó. Pero lo que más más impresionó fue el entusiasmo de mi papá, que me dijo que se notaban mis condiciones naturales”, recuerda ella. Condiciones diferente al resto que dieron paso a un vertiginoso crecimiento. Valentina llevaba apenas cinco meses con la bici cuando se clasificó para los Juegos Evita. Y allí, en Mar del Plata, impactó a todos al ganar la medalla de bronce en Scratch y ser cuarta en otras dos pruebas. “Llevaba muy poco tiempo y no sabía qué esperar. Por eso, cuando subí al podio, no lo podía creer”, recuerda.

Los expertos del ciclismo nacional que estuvieron en Mar del Plata quedaron cautivados. “Gabriel Curuchet se acercó para conocerme y felicitarme. Y se sorprendió cuando le dije que era del Sur... En la Patagonia hay algunos muy buenos ciclistas varones, pero chicas, muy pocas. Es difícil porque además de ser un deporte muy duro, acá se hace peor por las condiciones climáticas desfavorables para entrenar y la falta de infraestructura”, explica la chica rionegrina. El tiempo fue pasando y Valen no dejó de impactar. Como pasó en el Campeonato Argentino de Pista, cuando logró la medalla de plata pese a que era la primera vez que corría en un velódromo.

“En Maquinchao no hay ninguno y el más cercano está a 1.000 kilómetros. Por eso fuimos tres días antes a Mardel para conocerlo y poder practicar. Llegué primera, cortada, pero no me dieron los puntos para ser oro. A todos les llamó la atención lo rápido que me adapté y el resultado que conseguí”, explica. Así empezaron a sucederse los resultados importantes que Curuchet le pidió para poder insertarla en el Programa Buenos Aires 2018. Pero, claro, a la par de las medallas, llegaron las obligaciones y los sacrificios. “Recuerdo que un día mi papá me preguntó si realmente me gustaba, si era lo que quería. Más que nada fue una charla para advertirme lo que era el ciclismo. Me dijo que habría días difíciles, en los que desearía bajarme de la bici y no subirme más. Y fue verdad, muchas veces se hace duro salir a entrenar, por el frío, el viento, las nevadas, la lluvia. También es duro, a mi edad, tener que decirles que no a mis amigos que salen a divertirse. Pero también hay momentos increíbles”, compara. Como cuando su papá, viendo los trofeos y las medallas que viene acumulando Valentina, le dijo otra frase que le quedó marcada. “Ojalá yo hubiese sido como vos, tener tu talento... Aprovechalo.”

A ella nada parece asustarla. Al contrario. Su llegada al Weber Shimano Ladies Power, el equipo femenino más importante de Latinoamérica que agrupa a las mejores del país, fue otro sueño hecho realidad. “Mi mamá se reía cuando hace dos años le decía que algún

día yo iba a llegar al Ladies Power. Por eso fue muy especial cuando hace unos meses me llamaron. Es un orgullo que se fijen en mí y poder integrar uno de los pocos equipos que apuestan a la mujer y, a la vez, al desarrollo del talento joven. Es la situación ideal para mí, ojalá pueda ser el trampolín para ir a un equipo grande de Europa para competir contra las mejores”, explica Muñoz, quien viene de ser bronce (Vuelta La Pampa) en su debut con el team. “Valentina es justamente lo que buscamos, darles la oportunidad a atletas jóvenes y talentosas para que se inserten en este ámbito profesional y puedan desarrollarse para luego dar otro salto de calidad. Es la misión del equipo”, explica Nicolás Muszkat, mentor del equipo. Ella no deja de trabajar mientras atesora nuevas ilusiones. “Me di cuenta de que los sueños se hacen realidad y ahora tengo nuevos: lograr una medalla para el país en los Juegos de la Juventud y, con el tiempo, poder ser una leyenda del ciclismo argentino”, admite. Con lo que ya hizo, ¿quién puede atreverse a decirle que no? ¹

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares que me acompañen la aprobación del presente proyecto de declaración.

María M. Odarda.

–A la Comisión de Deporte.

(S.-1.968/18)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por la decisión del proyecto profesional de ciclismo Weber Shimano Ladies Power de incorporar a su equipo a la joven ciclista rionegrina Valentina Muñoz.

María M. Odarda.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

Valentina Daniela Muñoz nació el 23 de abril del año 2001 en Maquinchao, provincia de Río Negro. Su carrera deportiva comenzó a principios del año 2013, y fue creciendo rápidamente hasta convertirse en una de las grandes exponentes del ciclismo juvenil a nivel nacional.

En el año 2014 participa de las finales de los Juegos Nacionales Evita obteniendo dos medallas de bronce en la especialidad Scratch.

¹ <https://www.lanacion.com.ar/2126493-valentina-munoz-la-nueva-joya-del-ciclismo-nacional-sueno-con-una-medalla-en-buenos-aires-2018>

<https://www.infobae.com/deportes-2/2018/04/17/valentina-munoz-la-promesa-del-ciclismo-que-promete-una-medalla-en-los-juegos-olimpicos-de-la-juventud/>

En febrero de 2015 participó del Campeonato Argentino de Ruta en Chilecito, La Rioja, adjudicándose la medalla de bronce. En abril del mismo año corre el Campeonato Argentino de MTB en la ciudad de La Adela, provincia de La Pampa, en la especialidad Contrarreloj, logrando la medalla de plata.

En el mes de mayo de 2015 corre el Campeonato Argentino de Pista en la ciudad de Mar del Plata obteniendo allí medalla de plata en la especialidad Vueltas Puntable, a partir de hacer una buena labor en esa competencia queda seleccionada para la Selección Argentina de Ciclismo.

En julio de 2015 la Selección Argentina llama a Valentina a concentrar a la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, obteniendo un buen entrenamiento.

En noviembre de 2015 se corrieron las finales de los Juegos Nacionales Evita nuevamente en Mar del Plata, donde se hizo merecedora de una medalla de oro en la especialidad 500 Metros y medalla de Plata en la especialidad Scratch.

Para finalizar el año deportivo, Valentina concentra en Ezeiza, provincia de Buenos Aires con la Selección Argentina.

En febrero de 2016 participa del Campeonato Argentino de ruta en la ciudad de San Juan (capital), donde obtiene medalla de bronce. En mayo del mismo año corre el campeonato argentino de Pista en la ciudad de Mar del Plata, Buenos Aires donde se consagra campeona argentina de Persecución Individual y además, logra dos medallas de plata en las especialidades 500 metros y Vueltas Puntable.

En agosto de 2016 la selección argentina de ciclismo llama a Valentina para integrar el equipo que viajara a Brasil a correr la Vuelta Internacional a Brusque, donde logra quedarse con el primer puesto.

A comienzos de 2017 la convocan para participar del Campus 2018, donde se reúnen 530 atletas para entrenar y realizar diferentes actividades a cargo del CENARD. En febrero del mismo año participa del Campeonato Argentino de Ruta realizado en Córdoba (capital) logrando medalla de bronce.

En mayo participa del Campeonato Argentino de Pista que se realizó en Mar del Plata-Buenos Aires, donde nuevamente logró quedarse con la medalla dorada en la especialidad Vueltas Puntables (campeona argentina de Vueltas Puntables) y medalla de plata en 500 metros y Persecución Individual.

A principios de septiembre Valentina viaja con la delegación de ciclismo a entrenar a la ciudad de Tafalla, España, con fines de poder llegar de la mejor manera a los Juegos Suramericanos de la Juventud en Santiago de Chile. En octubre participa de los Juegos Suramericanos y logra quedarse con el primer puesto, consagrándose campeona suramericana en Contrarreloj individual.

Valentina Muñoz tiene 17 años y se inició en el ciclismo hace apenas cuatro en Maquinchao, en la

Línea Sur. Actualmente, impacta con sus resultados y potencial. Ya la fichó el Shimano Ladies Power, el mejor equipo continental, y sueña con una medalla en la cita olímpica de octubre en Buenos Aires. “Quiero una medalla”, admite la campeona sudamericana júnior.

Un hecho ocurrió al mediodía de noviembre de 2014 en Maquinchao. Los Muñoz estaban sentados en la mesa para almorzar cuando Claudio, el papá, hizo una predicción que sorprendió a la familia. “No tengan dudas de que Valentina va a correr en los Juegos Olímpicos de la Juventud”, fue la afirmación en referencia a su hija menor, quien en ese momento tenía 13 años y apenas llevaba meses arriba de una bici. Ella, aún hoy, lo relata como un momento impactante. “Fue muy emocionante escuchar eso de mi papá, con la experiencia que tiene. Recuerdo que mi mamá le preguntó por qué decía semejante cosa con tanta seguridad y él le dio una respuesta que me acompaña cada día: ‘Hayda, no tengas dudas de que ella tiene el potencial de lograr lo que se proponga’”, cuenta Valentina.

Dos años pasaron y la presunción de Claudio se hizo realidad, luego de que Valentina lograra la medalla de oro en la prueba Contrarreloj en los Juegos Odesur de Chile. Un logro suficiente para que la joya más brillante del ciclismo nacional sea fichada por el equipo top de Latinoamérica (Weber Shimano Ladies Power) y confirmada para la cita olímpica que se realizará en Buenos Aires desde el 6 de octubre.

La historia de Valentina con el ciclismo impacta. Hace cuatro años, pese a que la bici estaba siempre presente en su casa (su tío corre y el papá tenía un equipo en el pueblo), ella ni siquiera se había subido a una. Practicaba varios deportes, sobre todo el vóley, hasta que un día de 2014 su padre (hoy de 42 años) la invitó a pedalear. “Salimos a la ruta y, la verdad, me gustó. Pero lo que más más impresionó fue el entusiasmo de mi papá, que me dijo que se notaban mis condiciones naturales”, recuerda ella. Condiciones diferente al resto que dieron paso a un vertiginoso crecimiento. Valentina llevaba apenas cinco meses con la bici cuando se clasificó para los Juegos Evita. Y allí, en Mar del Plata, impactó a todos al ganar la medalla de bronce en Scratch y ser cuarta en otras dos pruebas. “Llevaba muy poco tiempo y no sabía qué esperar. Por eso, cuando subí al podio, no lo podía creer”, recuerda.

Los expertos del ciclismo nacional que estuvieron en Mar del Plata quedaron cautivados. “Gabriel Curuchet se acercó para conocerme y felicitarme. Y se sorprendió cuando le dije que era del Sur... En la Patagonia hay algunos muy buenos ciclistas varones, pero chicas, muy pocas. Es difícil porque además de ser un deporte muy duro, acá se hace peor por las condiciones climáticas desfavorables para entrenar y la falta de infraestructura”, explica la chica rionegrina. El tiempo fue pasando y Valen no dejó de impactar. Como pasó en el Campeonato Argentino de Pista, cuando logró la medalla de plata pese a que era la primera vez que corría en un velódromo.

“En Maquinchao no hay ninguno y el más cercano está a 1.000 kilómetros. Por eso fuimos tres días antes a Mardel para conocerlo y poder practicar. Llegué primera, cortada, pero no me dieron los puntos para ser oro. A todos les llamó la atención lo rápido que me adapté y el resultado que conseguí”, explica. Así empezaron a sucederse los resultados importantes que Curuchet le pidió para poder insertarla en el Programa Buenos Aires 2018. Pero, claro, a la par de las medallas, llegaron las obligaciones y los sacrificios. “Recuerdo que un día mi papá me preguntó si realmente me gustaba, si era lo que quería. Más que nada fue una charla para advertirme lo que era el ciclismo. Me dijo que habría días difíciles, en los que desearía bajarme de la bici y no subirme más. Y fue verdad, muchas veces se hace duro salir a entrenar, por el frío, el viento, las nevadas, la lluvia. También es duro, a mi edad, tener que decirles que no a mis amigas que salen a divertirse. Pero también hay momentos increíbles”, compara. Como cuando su papá, viendo los trofeos y las medallas que viene acumulando Valentina, le dijo otra frase que le quedó marcada. “Ojalá yo hubiese sido como vos, tener tu talento... Aprovechalo.”

A ella nada parece asustarla. Al contrario. Su llegada al Weber Shimano Ladies Power, el equipo femenino más importante de Latinoamérica que agrupa a las mejores del país, fue otro sueño hecho realidad. “Mi mamá se reía cuando hace dos años le decía que algún día yo iba a llegar al Ladies Power. Por eso fue muy especial cuando hace unos meses me llamaron. Es un orgullo que se fijen en mí y poder integrar uno de los pocos equipos que apuestan a la mujer y, a la vez, al desarrollo del talento joven. Es na situación ideal para mí, ojalá pueda ser el trampolín para ir a un equipo grande de Europa para competir contra las mejores”, explica Muñoz, quien viene de ser bronce (Vuelta La Pampa) en su debut con el team. “Valentina es justamente lo que buscamos, darles la oportunidad a atletas jóvenes y talentosas para que se inserten en este ámbito profesional y puedan desarrollarse para luego dar otro salto de calidad. Es la misión del equipo”, explica Nicolás Muszkat, mentor del equipo. Ella no deja de trabajar mientras atesora nuevas ilusiones. “Me di cuenta de que los sueños se hacen realidad y ahora tengo nuevos: lograr una medalla para el país en los Juegos de la Juventud y, con el tiempo, poder ser una leyenda del ciclismo argentino”, admite. Con lo que ya hizo, ¿quién puede atreverse a decirle que no?¹

1 <https://www.lanacion.com.ar/2126493-valentina-munoz-la-nueva-joya-del-ciclismo-nacional-suena-con-una-medalla-en-buenos-aires-2018>

<https://www.infobae.com/deportes-2/2018/04/17/valentina-munoz-la-promesa-del-ciclismo-que-promete-una-medalla-en-los-juegos-olimpicos-de-la-juventud/>

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares que me acompañen en la aprobación del presente proyecto de declaración.

María M. Odarda.

—A la Comisión de Deporte.

(S.-1.969/18)

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Solicita al Poder Ejecutivo nacional, a través de los organismos que correspondan, lo siguiente:

1. Grado de cumplimientos en establecimientos de comercialización de productos congelados de carne porcina, en especial referencia a etiquetado de origen, fecha de elaboración y trazabilidad de la cadena de frío, de conformidad al artículo 162 del Código Alimentario Argentino. Informe cantidad de sanciones aplicadas y tipologías.

2. Dé cuenta de los estudios que dieron origen al levantamiento de la restricción fitosanitaria de ingreso de carne de cerdo norteamericana, sin perjuicio de que no sean un territorio libre de PRRS. Acompañe copias de dichos análisis y las maneras de evitar el contagio de los cerdos nacionales de dicho virus.

3. Informe líneas de crédito existentes y otorgadas desde la banca pública, discriminadas por provincia que hayan sido implementadas desde enero 2018 para favorecer a los productores de carne porcina argentina.

4. Remita análisis del impacto en la cadena de producción de la apertura de las importaciones de carne de cerdo desde los Estados Unidos.

María de los Ángeles Sacnun. — María I. Píllatti Vergara. — Marcelo J. Fuentes. — Ana M. Ianni. — Silvina M. García Larraburu.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

Motiva la presentación del presente proyecto de comunicación la situación de preocupación que presenta el sector de la carne porcina en nuestro país desde el anuncio y puesta en práctica de la apertura de las importaciones de carne de cerdo proveniente desde los Estados Unidos, después de 26 años.

La carne porcina estadounidense no está libre de PRRS. El síndrome respiratorio reproductivo porcino (PRRS) es una enfermedad causada por un virus que afecta a los cerdos. Es considerada exótica en nuestro país, ya que nunca fue detectada ni diagnosticada la presencia de la enfermedad o su agente causal.

Esta situación ha llevado a que provincias como La Pampa hayan cerrado las fronteras interprovinciales, debido a la preocupación de una posible epidemia.

Desde este Senado hemos presentado diversos proyectos y acompañados otros con la intención de poder entender las razones de estos acuerdos y cuáles serían los “beneficios” reales para nuestro país, pero a más de seis meses de presentado este tema no hemos tenido respuestas que se transformen en satisfactorias.

En efecto, por medio del expediente S.-3.201/17 de mi autoría se aprobó un pedido de informes al Poder Ejecutivo, donde junto a varios senadores y senadoras de mi bancada hemos solicitado nos den cuenta de las razones que han llevado al gobierno nacional a abrir la importación de carne porcina de los Estados Unidos de Norteamérica.

A su vez se solicitó que indique la manera en que se garantizará el incremento del valor agregado a la producción primaria local, debido al contexto actual y específicamente a la quita indiscriminada de retenciones al maíz y la fuerte suba de las tarifas de los servicios públicos.

También se pidió que se expliciten los permisos de importación concedidos, se establezca la cantidad proyectada de toneladas a importarse a nuestro país, detallando los controles sanitarios, bromatológicos y de calidad.

En su respuesta el pasado 25 de abril, el Ministerio de Agroindustria dio respuesta formal a nuestro pedido.

Entre las medidas tomadas para darle crecimiento al sector enuncian:

- Control comercial de la cadena porcina.
- Promoción conjunta al sector privado.
- Reintegros a las exportaciones.
- Subsidio de tasa “Mi Galón”.
- Créditos del Banco Nación.

El mentado ministerio manifiesta que “la estimación de importación potencial hecha por el sector privado de USA representa menos del 10 % del total de importaciones de carne de cerdo del país y menos del 0,6 % de la producción nacional... No se considera que un volumen semejante pueda aparejar problemas comerciales en el mercado interno”. En otro párrafo mencionan que “respecto de la importación de carne de cerdo estadounidense desde el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se informa que la importación se encuadra en las negociaciones sobre el acceso al mercado de varios productos de interés de ambos países”.

Como se ve de la respuesta antes citada parcialmente, el Poder Ejecutivo no da claras respuestas a lo solicitado, y minimiza la importación de carne de cerdo en la economía nacional, con apreciaciones subjetivas y parciales, que no consideramos suficientes. En dicho orden, afirma sin sustento fáctico que el precio percibido por el productor de cerdo argentino no tiene una correlación directa con los volúmenes importados, considerando al mismo como “estacional”.

En razón de lo dicho, y teniendo en cuenta que el pasado 24 de abril se ha reunido la Mesa Nacional de

Producción Porcina, en la cual se han planteado tres aspectos: Viabilidad de los pequeños productores para su subsistencia frente a una estructura de costos que supera los precios de venta, importaciones y el impuesto al valor agregado, es a través del presente proyecto de comunicación que solicitamos una vez más al Poder Ejecutivo que informe:

– Grado de cumplimientos en establecimientos de comercialización de productos congelados de carne porcina, en especial referencia a etiquetado de origen y procesos de congelamiento, de conformidad al artículo 162 del Código de Alimentación. Informe cantidad de sanciones aplicadas y tipologías.

– Dé cuenta de los estudios que dieron origen al levantamiento de la restricción fitosanitaria de ingreso de carne de cerdo norteamericana, sin perjuicio de que no sean un territorio libre de PRRS. Acompañe copias de dichos análisis y las maneras de evitar el contagio de los cerdos nacionales de dicho virus.

– Informe líneas de crédito existentes y otorgadas desde la banca pública, discriminadas por provincia que hayan sido implementadas desde enero 2018 para favorecer a los productores de carne porcina argentina.

– Remita análisis del impacto en la cadena de producción de la apertura de las importaciones de carne de cerdo desde los Estados Unidos.

Creemos que es necesario impulsar el desarrollo de la industria nacional, el fomento de la producción local y la protección de los certificados fitosanitarios que hemos podido conseguir y mantener en el tiempo relativo a la carne porcina.

Por todo lo expuesto, es que solicitamos se apruebe el presente proyecto de comunicación.

María de los Ángeles Sacnun. – María I. Pilatti Vergara. – Marcelo J. Fuentes. – Ana M. Ianni. – Silvina M. García Larraburu.

–A la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca.

(S.-1.970/18)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés parlamentario el 100° aniversario de la Biblioteca Popular “Domingo Guzmán Silva”, ubicada en la localidad de San José del Rincón, provincia de Santa Fe, por su aporte a la cultura y educación.

María de los Ángeles Sacnun.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

San José del Rincón es una ciudad argentina del departamento de La Capital, en la provincia de Santa

Fe, fundada el 7 de diciembre de 1580, por vecinos de Santa Fe la Vieja, que decidieron asentarse en los márgenes del arroyo Ubajay y río Colastiné, por entonces terrenos de propiedad de Antón Martín. Existe conurbación con Santa Fe, conformando el Gran Santa Fe.

La Biblioteca Popular “Domingo Guzmán Silva” es creada por una iniciativa de un grupo de vecinos de una comunidad. Ofrece servicios y espacios de consulta, expresión y desarrollo de actividades culturales, de la lectura y de extensión bibliotecaria en forma amplia, libre y pluralista.

Dirigida y sostenida principalmente por sus pobladores, que buscan satisfacer los gustos de cada uno de sus habitantes con voluntad, amor y tiempo que le dedican para que esta institución siga creciendo.

Esta iniciativa fue dada en el año 1918 por el director José María Ibarra quien decide realizar una junta para fundar esta institución con carácter científico y logró con el apoyo de varios sectores que sus servicios lleguen a cada uno de los vecinos de la localidad.

Con el correr de los años se empezaron a realizar prácticas folclóricas en la sala mayor, que acababa en escenario por el Sur. Al realizarse esas actividades nacieron otras salas con el propósito de asegurar mejores condiciones; asimismo, se dio la posibilidad de crear cursos de perfeccionamiento, exposiciones, charlas, talleres recreativos, espectáculos y salas de informática que lograron reunir una gran cantidad de jóvenes a esta entidad.

La Biblioteca Popular “Domingo Guzmán Silva” otorga una significativa importancia a la localidad de San José del Rincón, constituyéndose en un faro de cultura para la educación de toda la región.

Es por todo ello entonces que solicito a mis pares tengan a bien acompañar la presente iniciativa con motivo del centenario de la institución.

María de los Angeles Sacmun.

—A la Comisión de Educación y Cultura.

(S.-1.971/18)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por la designación de la primera mujer latinoamericana para ejercer el cargo de presidenta de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas.

La elección de la ministra de Relaciones Exteriores del Ecuador, María Fernanda Espinosa Garcés, constituye un nuevo avance en el camino de la promoción de la igualdad de género y de estímulo a la participación política de las mujeres, no sólo en la región, sino en el conjunto de las naciones.

Beatriz G. Mirkin.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

El pasado 5 de junio, María Fernanda Espinosa Garcés, ministra de Relaciones Exteriores del Ecuador, se convirtió en la primera mujer latinoamericana y cuarta en la historia que ocupará el puesto de presidenta de la Asamblea General para el 73º período de sesiones de la Organización de las Naciones Unidas.

Con su designación se profundiza el avance a paso firme en el camino de la promoción de la igualdad de género y de estímulo a la participación política de las mujeres.

Sin duda se han dado pasos significativos en América Latina respecto del empoderamiento de las mujeres, pero aún queda un largo camino por recorrer en la región y en el mundo.

Durante los últimos años, América Latina ha sido pionera en el liderazgo de la mujer en el sector público, y eso se refleja en el hecho de haber sido la primera en aprobar una ley nacional de cuotas para incrementar el número de mujeres en el Poder Legislativo, la única región del mundo que ha contado con seis jefas de Estado ejerciendo el poder simultáneamente y la segunda región con mayor número de parlamentarias.¹

Sobre el particular la recientemente designada presidenta de la Asamblea General de la ONU oportunamente afirmó: “El papel protagónico de la mujer en el horizonte nuevo y esperanzador del continente demanda una resignificación del concepto de equidad. No se trata de una dádiva de la sociedad masculina”.

“El país más humano y más justo es el que reconoce la trascendencia de la mujer en todos los ámbitos. Su trabajo creativo, social, político, familiar y económico, por décadas ignorado, está hoy, gracias a nuestras propias luchas, y al combate compartido con hombres democráticos y sensibles, en un escenario de sueños renovados.”²

La designación de la primera mujer de la región de América Latina y el Caribe para ocupar la presidencia de la Asamblea General de la ONU constituye un hito para destacar en la histórica senda de la reafirmación de la igualdad de género en todas las naciones.

Por lo expresado, pido a mis pares acompañen con su voto este proyecto de declaración.

Beatriz G. Mirkin.

—A la Comisión Banca de la Mujer.

¹ <https://latinamericanpost.com/index.php/es/derechos-humanos-latinoamerica/20351-logros-y-retos-para-la-igualdad-de-genero-en-latinoamerica>

² “X Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe”, intervención de la doctora María Fernanda Espinosa Garcés. Ministra de Relaciones Exteriores, Comercio e Integración. Sesión inaugural. Quito, 6 de agosto de 2007.

(S.-1.972/18)

Proyecto de declaración*El Senado de la Nación*

DECLARA:

Su adhesión a los actos a realizarse en la provincia de Salta y en el país con motivo de una nueva conmemoración del paso a la inmortalidad del héroe nacional don Martín Miguel de Güemes, el 17 de junio de 1821.

*Juan C. Romero.***FUNDAMENTOS**

Señora presidente:

En todo el país se conmemorará el fallecimiento de nuestro héroe nacional el general Martín Miguel de Güemes, acontecido el 17 de junio de 1821.

Qué decir de este salteño abnegado que terminó convirtiéndose para toda una Nación en héroe patrio, que no se haya ya dicho y/o escrito hasta ahora.

No creo necesario abundar en fundamentos extensos para resaltar a un hombre que tan solo por su accionar, su conducta y sus valores, mereció el reconocimiento de sus pares, de sus subordinados y de todo un pueblo, tanto en su tiempo como en la actualidad.

Podría explayarme en resaltar todas sus gestas militares y proezas personales que contribuyeron indudablemente a la liberación de nuestra patria o también, detallar minuciosamente su extensa biografía, pero en esta oportunidad quiero centrarme en los valores cívicos y morales que nuestro héroe nacional poseía, y por los cuales hizo grande a una región y a la Argentina toda.

Valor, respeto, honestidad, amor por su tierra –nuestra actual Argentina–, responsabilidad en su actuar, lealtad a sus ideas, son algunas de las tantas características positivas y de gran importancia que nuestro héroe poseía y que lo ayudaron a realizar el sacrificio de anteponer todo lo que la incipiente patria necesitaba, antes de sus cuestiones personales.

Tuvo el valor necesario para enfrentar todo tipo de contratiempo y de traiciones; valor que le ayudó a cumplir con su destino en la historia.

Tuvo respeto total al valorar y apreciar a sus pares y a su pueblo, teniendo en cuenta que todos eran muy valiosos para la gesta. El respeto es un valor que requiere de reciprocidad; y ciertamente fue respetado por todos y ahora reconocido por toda una nación. El respeto es uno de los valores más importantes para la sociedad, ya que genera apoyo y solidaridad en el grupo social, actitudes de aquella sociedad que nunca le faltaron.

Amor por su tierra, valor fundamental en él que llevó a velar por la felicidad del otro, al bienestar en los otros. Y fue lo que transmitió y compartió, y lo que llevó a todo un pueblo a unirse y acompañarlo en sus ideas libertadoras.

La responsabilidad total de y en sus actos, asumiendo las consecuencias de su obrar y cumpliendo con sus compromisos y obligaciones ante los demás. Fue totalmente, consciente de las implicancias, alcances y aspectos críticos que conllevaron sus acciones y decisiones personales.

La lealtad a sus ideas, fue clave para la gesta que realizó. Esa lealtad directamente relacionada a sus acciones y comportamientos, haciéndolo dueño de su propia voluntad, cual era la de eliminar el yugo de un gobierno y reino extraño a nuestra idiosincrasia.

Valores todos que deberíamos imitar y poner en práctica, no para ser héroes, sino para ser hombres y mujeres de bien en nuestra sociedad, como lo fue aquel gaucho del Norte Argentino, que con su accionar ayudó a transformar la historia de entonces y que nosotros podríamos ayudar a transformar la historia contemporánea.

Por todo ello, solicito a mis pares el acompañamiento del presente proyecto de declaración.

Juan C. Romero.

–A la Comisión de Educación y Cultura.

(S.-1.973/18)

Proyecto de declaración*El Senado de la Nación*

DECLARA:

Su repudio por la decisión de Vialidad Nacional de referirse a la recta de la ruta 40 Sur, en el paraje El Foyel, denominada “recta de El Foyel”, como la “recta de Lewis”.

*María M. Odarda.***FUNDAMENTOS**

Señora presidente:

Durante el año 2005, siendo legisladora provincial en Río Negro, llevé a cabo la presentación de un recurso de amparo ante la justicia rionegrina con el fin de que se garantizara el libre acceso al Lago Escondido, habida cuenta de la imposibilidad de todo ciudadano de acceder a las costas de dominio público, exceptuando que mediara una invitación del Establecimiento Hidden Lake S.A. a esos efectos, pasando por la propiedad privada del magnate Joe Lewis.

Finalmente, y luego de las audiencias en las que los presentantes insistimos en la conformación de un acceso público hacia el lago en cumplimiento del artículo 73 de la Constitución provincial en el que “se asegura el libre acceso con fines recreativos a las riberas, costas de los ríos, mares y espejos de agua de dominio público”, el Superior Tribunal de Justicia con fecha 30 de julio del 2009 dictó una resolución en la que da por resuelto el recurso de amparo reconociendo la demanda de los amparistas en tanto plantean, además de la servidumbre

ofrecida por la empresa y convenida con las autoridades provinciales, el acceso al lago Escondido por el camino más corto y accesible que comienza en el Paraje Tacuifi, que no requiere mayores costos de habilitación y ha sido usado históricamente y constituye una vía de acceso corta y viable.

Los jueces resolvieron en el fallo “Fijar un plazo de ciento veinte (120) días para que se cumpla con la señalización y medidas de seguridad, conforme los considerandos, debiendo notificarse a VIARSE y al CODEMA, bajo apercibimiento de astreintes”. Lo cual significa que deberían hacerse los trabajos necesarios antes de fin de año para que el público en general pueda acceder al lago.

Esta señalización y medidas de seguridad deben darse en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos de este fallo, que señalan que “sin perjuicio de la resolución que se adopta es necesario asegurar que el camino constituido mediante la servidumbre, así como el trayecto preexistente que nace en el paraje Tacuifi queden en el ámbito de la responsabilidad de VIARSE, sin perjuicio además de la intervención que le corresponde al CODEMA y demás organismos competentes para asegurar el acceso al Lago Escondido con adecuada señalización y asegurando la transitabilidad con el debido cuidado de la normativa nacional (ley 22.351) y ley 25.675 (general del medio ambiente) en cuanto fueren aplicables y demás normativa provincial referida a las áreas naturales protegidas”. Es decir que tanto el sendero de montaña como el trayecto ya constituido antiguamente, deben habilitarse con el objeto de poder conducir hacia el lago sin impedimento alguno.

Los fundamentos no dejan lugar a dudas respecto del sentido del fallo que busca garantizar el libre acceso al lago Escondido. Es necesario destacar que el fallo del mayor tribunal provincial es un precedente emblemático de máxima trascendencia teniendo en cuenta que a lo largo de nuestro país se incumple, en muchos casos, el derecho inobjetable de acceder a ríos y lagos navegables, constituyendo este hecho una violación a la normativa de fondo nacional.

Si el STJ no hubiera dado lugar a este legítimo reclamo se hubiera convalidado judicialmente el criterio de privatizar uno de los lagos más bellos de la provincia. La fuente de un bien natural y vital como es el agua hubiera quedado en manos exclusivamente de una empresa privada de capitales transnacionales, cuando debe ser considerado un bien estratégico si tenemos en cuenta la progresiva escasez del agua dulce, su contaminación inminente en vastos lugares del planeta y su importancia como recurso imprescindible para la vida. En el fallo del STJ se advierte la preocupación por resolver la cuestión de fondo del reclamo, a favor de permitir el libre acceso al lugar por un camino posible y no por un sendero montañoso de 18 km de difícil acceso para la mayoría de la población.

El voto del vocal doctor Hugo Sodero Nievas en el fallo en el que se diera lugar al amparo presentado es

destacable y de trascendente importancia, pues alega que tras 20 años el estado provincial no había resuelto la cuestión de fondo planteada, cuál era el acceso público al lago garantizado por nuestra Constitución provincial. En su voto, el juez dice: “En la presente causa estamos resolviendo una cuestión que tiene su singularidad, atento a que estamos en presencia de bienes del dominio público, ya que tanto el lago Escondido, como el camino de acceso al mismo entran en la categoría de bienes públicos, conforme lo indicado en el artículo 2.340, inciso 5 y 7 del Código Civil, y por ello las personas particulares tienen el uso y goce de los mismos bienes públicos del Estado (cfr. artículo 2.341 CC); y la Constitución de Río Negro, al regular sobre la política de recursos naturales, en el artículo 70, ha reglado la cuestión expresamente, al decir que: “La provincia tiene la propiedad originaria de los recursos naturales existentes en el territorio..., y la ejercita con las particularidades que establece para cada uno”; y en el artículo 73 se lee: “Se asegura el libre acceso con fines recreativos a las riberas, costas de los ríos, mares y espejos de agua de dominio público...”.

Más adelante, agrega: “Siguiendo nuestra Constitución provincial, las consecuencias de esta tesis, que por imperio del derecho natural, su inalienabilidad es absoluta, porque el orden de la naturaleza que la ha repartido igualmente a todos, es inmutable... Es claro que esta caracterización tiene su implicancia, ya que siendo... tanto el lago Escondido, como el camino de acceso al mismo, son bienes del dominio natural. Esta doctrina adquiere suma trascendencia, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 124, 75, incisos 17, 41,42 y 43 de la Constitución Nacional, rigiendo en consecuencia el principio de supremacía constitucional...”. “Visto desde el ángulo del derecho administrativo, reunimos en el presente caso todos los requisitos... para la categorización de bienes del dominio público: El elemento subjetivo, se refiere a la titularidad del dominio que corresponde al Estado provincial. El elemento objetivo, sería el objeto de dominio, o sea el lago Escondido y el camino de acceso al mismo. La utilidad común o uso de interés común que marca la finalidad está claramente manifestada... en cuanto al derecho de recreación y turismo”.

“A la vista de estos actuados –expresa– obra dictamen de la Fiscalía de Estado, de fecha 30 de diciembre de 1999, donde se corroboran los fundamentos que vengo exponiendo.” En efecto, textualmente dice: “El usuario público de la servidumbre estará determinado por la finalidad a que responde la servidumbre de paso, en este caso, para transitar y acceder al lago Escondido, de dominio público, por lo tanto nos encontraríamos ante un destino... de uso común, por oposición al uso especial, por lo que corresponde que cualquier persona del público pueda hacer uso de la servidumbre de acuerdo a las normas que reglamentan el ejercicio... y además porque no puede haber una omisión de los artículos de las constituciones nacional y provincial aplicables...”

así como también del Código Civil y mucho menos desconocer la doctrina de los actos propios”.

Las ponderaciones que anteceden obligan a retomar como trascendentes para resolver no solamente lo actuado por las partes, estado provincial y Hidden Lake S.A., sino los antecedentes que hacen al camino de acceso, que conforme a la documentación acompañada a la causa, al decreto 896/84, donde el Consejo Técnico de la Dirección de Vialidad propuso la reestructuración de la red vial de caminos, por lo que, como vemos, en lo que aquí concierne, se trata de una cuestión que tiene más de veinte años de antigüedad y todavía se encuentra sin resolver.

“A mayor abundamiento del informe del Registro de la Propiedad... de fs. 39/40 del expediente administrativo ya citado, resulte expresamente asentado la exclusión del lago Escondido de la operatoria de compra, por ser un bien del dominio público, la sujeción a la zona de seguridad de fronteras y a la servidumbre de nacimiento y corrientes de agua, reconociendo además la propiedad de los cauces de río a favor del estado provincial, sin perjuicio de reiterar que luego de toda esta tramitación, se llega al dictado del decreto 578, del 3 de julio del 2002..., a cuyos considerandos nos remitimos”.

Y a modo de conclusión, refiere: “en lo que concierne a resolver, sólo transcribiremos la parte pertinente, que dice: ‘Que la Secretaría de Estado de Turismo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 6 de la ley 3.365, en concordancia con los artículos 1º, 2º y 3º de la misma ley, en el marco del artículo 73 de la Constitución Provincial, ha suscrito el convenio que constituye la servidumbre de paso en cuestión, a efectos de garantizar a favor de la misma el derecho al lago con fines recreativos’”.

El fallo del STJ del 30 de julio que ordena la señalización y habilitación del camino de acceso al lago Escondido que parte desde el paraje denominado Tacuifi, finalmente cumple el objetivo legal planteado, asegurando el libre acceso al lago Escondido por tratarse de un derecho inalienable de la sociedad, y obliga al estado provincial a ejecutar las obras en un plazo razonable.

Pese a los cuestionamientos que surgieron desde la Fiscalía de Estado del gobierno provincial y de la misma empresa Hidden Lake S.A. —quien además presentara un recurso extraordinario a la Corte Suprema de Justicia de la Nación—, este histórico fallo ha quedado definitivamente plasmado en la conciencia ciudadana de todos los rionegrinos.

Es un triunfo indudable de toda la ciudadanía, que a través de las organizaciones sociales, vecinos, medios de comunicación, ha estado presente en esta demanda. También es producto de la persistencia de los letrados que colaboraron desinteresadamente guiados por la necesidad de justicia y reivindicación de derechos infringidos.

Aún hoy, la sentencia sigue siendo demorada en su ejecución, por los diferentes artilugios que Hidden

Lake instrumenta para dilatar el libre acceso al lago Escondido.

En este contexto es de extrema gravedad que Vialidad Nacional, en su “Parte de transitabilidad de las rutas nacionales de la zona andina (ruta nacional 23, 40, 1S40, 231, 237)”, refiera a la recta de la ruta en El Foyel (tramo El Bolsón - Villa Mascardi) como la “recta de Lewis”. Que de un organismo público se refiera a un tramo de ruta de todos los argentinos como “de Lewis” constituye —por lo pronto— un acto repudiable. Por todo lo expuesto, solicito a mis pares que me acompañen la aprobación del presente proyecto de declaración.

María M. Odarda.

—A la Comisión de Infraestructura, Vivienda y Transporte.

(S.-1.974/18)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por la conmemoración del Día de la Afirmación de los Derechos Argentinos sobre las Malvinas, Islas y Sector Antártico que se celebra el 10 de junio de cada año como símbolo irrenunciable de la reafirmación de nuestra soberanía nacional.

Beatriz G. Mirkin.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

En la plena convicción de que la soberanía nacional la sostenemos y defendemos día a día con cada uno de nuestros actos, invito a mis pares a conmemorar con fervor patriótico el Día de la Afirmación de los Derechos Argentinos sobre las Malvinas, Islas y Sector Antártico.

La ley 20.561 del 14 de noviembre de 1973 instituyó el día 10 de junio como fecha para conmemorar, en virtud de que fue ese mismo día pero del año 1829 cuando Luis Vernet fue designado primer comandante político militar de las Malvinas en Puerto Soledad por el entonces gobernador de Buenos Aires, Martín Rodríguez.

Este hecho político constituyó el mayor antecedente legal respaldatorio de la reafirmación de nuestra soberanía sobre las islas Malvinas.

El propósito perseguido por la citada norma nació de un sentimiento común a todo el pueblo argentino, tendiente a consolidar el pleno ejercicio de la soberanía nacional en esa porción del territorio nacional.

La reivindicación y reafirmación de nuestros derechos soberanos en nuestras islas Malvinas son trascendentes para nuestra Nación, como lo son también la soberanía política, económica y cultural.

Dada esa trascendencia es que, una vez más, considero imprescindible ratificar la defensa de los legítimos derechos soberanos del pueblo argentino sobre las islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares, por ser todos ellos parte integrante de nuestro territorio nacional.

Como ya expresara en anteriores iniciativas parlamentarias, orgullo y dolor envuelven la historia de lucha por la reivindicación de nuestros derechos soberanos y la patria nos impone la imperiosa necesidad de honrar la memoria de aquellos argentinos que entregaron sus vidas en la defensa de las que siempre fueron, son y serán, nuestras islas Malvinas.

Por lo expresado, pido a mis pares acompañen con su voto este proyecto de declaración.

Beatriz G. Mirkin.

—A la Comisión de Educación y Cultura.

(S.-1.975/18)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su rechazo y más seria preocupación por las manifestaciones efectuadas por la gobernadora de la provincia de Buenos Aires el día 30 de mayo del corriente año en un acto público organizado por el Rotary Club de esa provincia, a través de las cuales la mandataria afirmó que “todos los que estamos acá sabemos que nadie que nace en la pobreza en la Argentina hoy llega a la universidad”.

Asimismo, reafirmamos nuestra más enfática defensa de la universidad y la educación pública, herramientas indispensables para construir una sociedad justa, con identidad nacional, que garantice el ejercicio de la ciudadanía democrática y la plena vigencia de los derechos humanos a lo largo y lo ancho de todo el territorio nacional.

Beatriz G. Mirkin.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

El artículo 14 de nuestra Constitución Nacional consagra el derecho de enseñar y aprender para todos los habitantes de la Nación. En idéntico sentido el artículo 16 de nuestra Carta Magna, expresamente, establece que todos somos iguales ante la ley.

Las manifestaciones de la gobernadora de la provincia de Buenos Aires que propongo a este honorable cuerpo rechazar enfáticamente, contradicen el espíritu de nuestros constituyentes, así como también de los pactos internacionales incorporados a nuestro marco normativo con rango constitucional, conforme con las atribuciones conferidas a este Honorable Congreso de la Nación en

el artículo 75, incisos 17, 18 y 19, de acuerdo con los principios que allí se establecen.

En un almuerzo organizado por el Rotary Club, que se llevara a cabo en el Hotel Sheraton de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el pasado 30 de mayo, la primera mandataria de la provincia de Buenos Aires afirmó: “Todos los que estamos acá sabemos que nadie que nace en la pobreza en la Argentina hoy llega a la universidad”.

El ámbito donde efectuó tales afirmaciones fue definido por la misma gobernadora como un “espacio de compromiso social”. En ese contexto la primera mandataria bonaerense se permitió cuestionar el incremento del número de universidades públicas en esa provincia durante la anterior gestión de gobierno. Al respecto preguntó ante su auditorio: “¿Es de equidad que durante años hayamos poblado la provincia de Buenos Aires de universidades públicas?”.

Efectivamente, sostenemos que es de absoluta equidad que la provincia de Buenos Aires en la actualidad cuente con veintidós universidades nacionales públicas, como lo es también el hecho insoslayable que diez de ellas fueron creadas entre los años 2003 y 2015.

Sin lugar a dudas la universidad pública constituye una herramienta indispensable para construir una sociedad justa, con identidad nacional, que garantice el ejercicio de la ciudadanía democrática, y la plena vigencia de los derechos humanos a lo largo y lo ancho de todo el territorio nacional.

El 2018 ha sido declarado por decreto como el Año del Centenario de la Reforma Universitaria para “evocar, analizar y actualizar el legado de esta gesta” estudiantil que “sentó las principales bases del actual sistema universitario nacional”.

La defensa de la universidad pública no se sostiene con la inscripción de una simple leyenda en un documento oficial, sino con políticas públicas inclusivas que garanticen una genuina igualdad de oportunidades y la equidad en el ejercicio del derecho a la educación.

Sobre el particular cabe recordar los considerandos del decreto 29.337/1949, que estableció la suspensión de los aranceles universitarios, en los que el presidente Juan D. Perón afirmó: “...Que atendiendo al espíritu y a la letra de la nueva Constitución, es función social del Estado amparar la enseñanza universitaria a fin de que los jóvenes capaces y meritorios encaucen sus actividades siguiendo los impulsos de sus naturales aptitudes, en su propio beneficio y en el de la Nación misma; Que como medida de buen gobierno, el Estado debe prestar todo su apoyo a los jóvenes estudiantes que aspiren a contribuir al bienestar y prosperidad de la Nación, suprimiendo todo obstáculo que les impida o trabé el cumplimiento de tan noble como legítima vocación...”.

Las lamentables declaraciones de la gobernadora de la provincia de Buenos Aires no han sido palabras emitidas al azar o por descuido. Son fiel reflejo del pensamiento que da sustento a la actual gestión de gobierno caracterizada por políticas de exclusión, es-

tigmatización y vulneración de los legítimos derechos de los sectores más vulnerables de nuestra sociedad.

Por lo expresado, y reafirmando nuestro genuino compromiso en la defensa de la universidad y la educación pública como herramientas indiscutibles para la construcción de la justicia social, pido a mis pares acompañen con su voto este proyecto de declaración.

Beatriz G. Mirkin.

—A la Comisión de Asuntos Constitucionales.

(S.-1.976/18)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Establécese que a los fines de la determinación del impuesto a las ganancias correspondiente a la primera cuota del sueldo anual complementario del año 2018, se deberá incrementar en pesos veintiún mil (\$ 21.000) el importe de la deducción especial calculada conforme lo dispuesto por el tercer párrafo del inciso c) del artículo 23 de la Ley de Impuesto a las Ganancias, texto ordenado en 1997 y sus modificaciones.

Art. 2° – Lo dispuesto en el artículo anterior tendrá efectos exclusivamente para aquellos sujetos que obtengan rentas mencionadas en los incisos a), b) y c) del artículo 79 de la referida norma, cuando la mayor remuneración y/o haber bruto mensual, devengado entre los meses de enero y junio del año 2018, no supere la suma de pesos setenta y siete mil (\$ 77.000).

Art. 3° – Las disposiciones de la presente ley entrarán en vigencia el día de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 4° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Miguel Á. Pichetto. – Carlos A. Caserio. – Pedro G. A. Guastavino. – Carlos M. Espínola. – Cristina López Valverde. – Daniel A. Lovera. – Sigrid E. Kunath. – José R. Uñac. – Beatriz G. Mirkin. – José A. Ojeda. – Norma H. Durango. – Omar Á. Perotti. – María T. M. González. – Alfredo H. Luenzo.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

En nuestro país, el poder adquisitivo de los trabajadores juega un rol fundamental en la estructura socioeconómica.

En efecto, de la misma información oficial publicada por el INDEC, a diciembre de 2017 el consumo representaba más del 73 % del producto bruto interno.¹

Consecuentemente con esto, surge claramente la necesidad de sostener la capacidad de compra del salario de los

trabajadores, máxime teniendo en cuenta el deterioro que viene sufriendo la remuneración del asalariado producto del sostenido incremento de los precios, a saber:

—Durante el mes de abril, la variación mensual de la canasta básica alimentaria (CBA) con respecto al mes de marzo fue de 0,6 %, mientras que la variación de la canasta básica total (CBT) fue de 2,2 %. La variación interanual de la CBA y de la CBT resultó del 20,5 % y 25,9 %, respectivamente.²

—El nivel general del índice de precios al consumidor (IPC) representativo del total de hogares del país registró en el mes de abril una variación de 2,7 % con relación al mes anterior.³

En este sentido, el fortalecimiento del poder adquisitivo de los trabajadores ha sido una constante política del Congreso de la Nación estos últimos años; se destaca la reciente sanción de la ley 27.346, publicada en el Boletín Oficial el 27 de diciembre de 2016, que incrementó sustancialmente las deducciones del impuesto a las ganancias, comúnmente llamadas “mínimo no imponible”.

De manera consecuente, es dable señalar que el actual contexto macroeconómico ha redefinido todas las variables sustanciales del presupuesto de la Nación para el año 2018.

En el punto “1.3. Proyecciones macroeconómicas” del presupuesto enviado por el Poder Ejecutivo nacional para el año 2018 se detallan las principales variables proyectadas que “determinan” el resto del presupuesto: (i) dólar, (ii) meta de inflación, (iii) crecimiento del PBI y (iv) balanza comercial.

Todas estas variables quedaron “obsoletas” por la crisis cambiaria y por la falta de análisis integral del contexto macroeconómico, tanto internacional como nacional.

De comparar el presupuesto remitido por el Poder Ejecutivo nacional con la realidad macroeconómica actual queda claro que ninguna variable del presupuesto elaborado por el Poder Ejecutivo nacional hace menos de seis meses fue respetada:

i. Dólar: en el presupuesto elaborado por el Poder Ejecutivo nacional se proyectó una cotización promedio de \$ 19,30, incluso la proyección del tipo de cambio para el año 2021 es de \$ 21,9. Hoy la cotización es en promedio \$ 26,4⁴ para la punta vendedora, es decir una devaluación respecto de lo presupuestado superior al 30 %.

ii. Inflación: en el presupuesto todavía surge que la inflación será del 15 % promedio, que responde a la

² Valorización mensual de la canasta básica alimentaria y de la canasta básica total. Gran Buenos Aires. Cifras estimadas a abril de 2018. https://www.indec.gov.ar/uploads/informesde prensa/canasta_05_18.pdf

³ Índice de precios al consumidor (IPC). Abril de 2018.

⁴ Cotización fecha de cierre BNA al 11 de junio de 2018.

¹ https://www.indec.gov.ar/uploads/informesdeprensa/pib_03_18.pdf

anterior banda presentada por el titular del BCRA, de entre 8 % y 12 %. Esa meta quedó sepultada el último 28 de diciembre, cuando el gobierno presentó su nuevo fero inflacionario, del 15 % (punta a punta) para este año.

Pero esa nueva meta tiene muy poca credibilidad en el “mercado”. En promedio, las consultoras estiman que la inflación de este año se acercaría al 30 %, incluso superándola. Es decir que la meta inflacionaria proyectada en el presupuesto se duplicaría para este año.

iii. Crecimiento PBI: para el año 2018, el Poder Ejecutivo nacional proyectó un crecimiento del PBI de 3,5 %. Hoy las consultoras proyectan un crecimiento levemente superior al 1 %.

iv. Balanza comercial: el Poder Ejecutivo apuntó a tener un déficit comercial de u\$s 4.500 millones en 2017, pero cerró en u\$s 8.471 millones, casi el doble. Para 2018 se estimó un déficit de u\$s 5.600 millones, pero en realidad se prevé un déficit superior a u\$s 10.000 millones. Sólo para el primer cuatrimestre del año el déficit fue de u\$s 3.420 millones, aproximadamente.

En este punto es que consideramos razonable y responsable dar un alivio parcial al “salario de bolsillo” del trabajador estableciendo una deducción especial por única vez a los efectos de “eximir”¹ del impuesto a las ganancias al medio aguinaldo (SAC) correspondiente al mes de junio de 2018.

Los montos establecidos son equivalentes al dispuesto oportunamente por el decreto 1.253/16 del Poder Ejecutivo nacional que estableció, para beneficiar el medio aguinaldo de diciembre de 2016, una deducción adicional de \$ 15.000 aplicable únicamente a los trabajadores que hayan obtenido salarios brutos devengados en el último semestre del año 2016 de hasta \$ 55.000.

En este sentido, aplicando la pauta de la variación de la remuneración imponible promedio de los trabajadores estables (RIPTE), y considerando el período diciembre/16 a abril/18, se propone una deducción adicional de \$ 21.000 aplicable únicamente a los trabajadores que hayan obtenido salarios brutos devengados en el primer semestre del año 2018 de hasta \$ 77.000.

Claramente, ésta es una propuesta razonable y en línea con beneficios anteriores ya otorgados por el Poder Ejecutivo nacional.

Además, la responsabilidad del proyecto surge al considerar que el costo fiscal estimado del mismo asciende a la suma de \$ 4.284 millones y que dicho monto ya ha sido recaudado en exceso por sobre la meta presupuestaria: la recaudación del impuesto a las ganancias creció en los primeros cinco meses del año un 34,7 % interanual, muy por sobre el 20,7 % de crecimiento del impuesto estimado en el presupuesto.

¹ Se usa el término “eximir” de manera simplificada. Técnicamente se establece una deducción incremental a aplicar sobre la renta alcanzada por el impuesto.

| | |
|--|-------------------|
| Costo proyectado (en millones): | |
| Costo s/ AFIP de 2ª cuota 2016 | \$ 3.700 |
| Proyección s/ RIPTE para 2018* | \$ 5.429 |
| Recupero por otros impuestos (s/ % de AFIP en presentación 2016)** | 21,10 % \$ -1.146 |
| Costo neto proyectado | \$ 4.284 |

* Cálculo incremento RIPTE. Sept.-16 \$ 19.666 / Abr.-18 \$ 28.858 = % incremento 46,74 %.

** El recupero por crecimiento de consumo se estimó considerando las proyecciones del Poder Ejecutivo nacional presentadas en el Congreso de la Nación por parte de AFIP cuando se discutió la reforma del impuesto a las ganancias (estimación del 21,1 % de recupero s/ presentación de AFIP de noviembre de 2016).

Finalmente, y para justificar la necesidad del impulso del presente proyecto, surge dable señalar que el artículo 11 de la ley 27.346 derogó el artículo 4º de la ley 26.731.

Esta norma delegaba la facultad en el Poder Ejecutivo nacional de “incrementar los montos previstos en el artículo 23 de la Ley de Impuesto a las Ganancias, texto ordenado en 1997 y sus modificaciones, en orden a evitar que la carga tributaria del citado gravamen neutralice los beneficios derivados de la política económica y salarial asumidas”, situación por la cual no es posible para el Poder Ejecutivo nacional otorgar nuevamente un beneficio similar al del decreto 1.253/16.

Por las razones expuestas, solicitamos la aprobación del presente proyecto de ley.

Miguel Á. Pichetto. – Carlos A. Caserio. – Pedro G. Á. Guastavino.

–A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

(S.-1.977/18)

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Solicita al Poder Ejecutivo que, a través del Ministerio del Interior, informe sobre los siguientes temas, respecto de la obra de ampliación del Gasoducto Cordillerano:

a) Estado de situación, avance, ejecución y detalles de la obra Gasoducto Cordillerano Patagónico. Especialmente indique causas de paralización de la obra.

b) Si se han extendido los permisos para avanzar con la obra sobre la ruta 40.

c) Si se ha adoptado alguna medida para superar la interrupción de los trabajos.

d) En qué medida está interrupción atrasará la conclusión de la obra, indicando la fecha estimada en que ella se alcance.

e) Si se ha adoptado alguna medida para solucionar la situación de los acreedores, y en especial de los trabajadores.

Silvina M. García Larraburu. – María I. Pilatti Vergara.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

La obra de ampliación del Gasoducto Cordillerano Patagónico es de enorme trascendencia en la región y atañe a las necesidades más elementales de sus habitantes.

La posibilidad del acceso al gas es un anhelo permanente de muchísimos de ellos, que deben procurarse sustitutos arcaicos y que los dejan desvalidos frente a los rigores climáticos. Las bajas temperaturas precisamente acentúan la importancia de la obra y a la vez evidencian esas extremas situaciones que su no conclusión suscita.

Este Parlamento reiteradamente ha mostrado esa preocupación, a través de diferentes iniciativas, como varios pedidos de informes, específicas preguntas a la Jefatura de Gabinete y un constante seguimiento de las alternativas por las que transcurre la ejecución de la obra.

En estos días se produjo la interrupción de esas obras, como consecuencia de reclamos insatisfechos de acreedores de la comarca andina. Sin perjuicio de la amplia difusión del hecho, nos alarma la aparente pasividad de las autoridades frente al hecho y los efectos que él producirá en el curso de la ejecución de la obra.

Dados el compromiso de los derechos fundamentales de los habitantes, que resultan gravemente afectados por esa interrupción, resulta pertinente que el Poder Ejecutivo informe qué medidas ha adoptado y qué consecuencias producirá en el curso de los trabajos futuros.

Por las razones expuestas, solicito a mis pares me acompañen en la presente iniciativa.

Silvina M. García Larraburu. – María I. Pilatti Vergara.

–A la Comisión de Minería, Energía y Combustibles.

(S.-1.978/18)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés de esta Honorable Cámara la actividad cultural desarrollada por el Salón Cultural Estación Araucanía de la ciudad de San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro.

Silvina M. García Larraburu.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

Estación Araucanía es un espacio cultural con 14 años de trayectoria. Desde sus comienzos, en el año 2004, fue concebido como un proyecto independiente con la intención de promover la diversidad cultural y generar un espacio de intercambio y difusión de diferentes expresiones artísticas en la zona oeste de Bariloche (a 11,5 km del centro).

Sus creadores lo imaginaron como un lugar de encuentro, incluso desde su perfil arquitectónico inspirado en las estaciones de tren, donde la gente se reúne para iniciar o terminar un viaje.

Ante la creciente necesidad de espacios culturales que ofrezcan condiciones óptimas de equipamiento, profesionalidad y constancia en la gestión, la sala se convirtió rápidamente en un referente indiscutible del arte y la cultura en Bariloche.

Actualmente el lugar sigue siendo administrado de forma familiar y ofrece eclécticas propuestas artísticas que abarcan: música, teatro, danza, cine, talleres, exposiciones fotográficas y artes plásticas.

La programación de la sala se distingue por promover múltiples proyectos independientes tanto de artistas barilocheños como de circuitos alternativos nacionales e internacionales.

A lo largo de sus 14 años de vida se presentaron notables músicos argentinos como: Lisandro Aristimuño, Miguel Cantilo, Rally Barrionuevo, Diego Frenkel, Juan Quintero, Carlos Aguirre, Liliana Herrero, Mariana Barraj, entre muchos otros. Y artistas internacionales como: Yusa y Santiago Feliú (Cuba), Steinar Raknes (Noruega), Andy Irvine (Irlanda), Fabbienne Sabatrie y Manosanta (Francia), Rubén Albarrán (México), A Love Electric (México y EE.UU.), Ana Prada (Uruguay), Edu Pitufu Lombardo (Uruguay), No Square Jazz Quartet (Suiza), Ivana Mer (Eslovaquia), HikaruIwakawa (Japón) y Wen Yu Lin (Taiwan).

Fue sede de diversos festivales nacionales e internacionales como: Festival Internacional de Titiriteros Andariegos durante 7 años; Festival de Literatura FILBA; Festival de Teatro Infantil Pichi-Keche; Festival Primavera Teatral; FAB / Festival Audiovisual Bariloche, ciclo de teatro de humor Jolgorio Bariloche

Actualmente Estación Araucanía forma parte del programa Salas en Red del Instituto Nacional del Teatro, de la red cultural comarcal y de la red de salas independientes de Bariloche. La participación de Estación Araucanía en estos grupos tiene la intención de consolidar el circuito cultural patagónico para facilitar la circulación de artistas por la zona y el intercambio de saberes y problemáticas fortaleciendo el sector cultural independiente.

Es por todo lo expuesto que solicito a mis pares me acompañen en el presente proyecto de declaración.

Silvina M. García Larraburu.

–A la Comisión de Educación y Cultura.

(S.-1.979/18)

Proyecto de comunicación*El Senado de la Nación*

Solicita al Poder Ejecutivo que, a través del organismo pertinente, refuerce la cantidad de efectivos de Gendarmería Nacional argentina apostados en el municipio de Santa Victoria Oeste, departamento de Santa Victoria, provincia de Salta.

Se solicita, además, la provisión de vehículos y equipamiento para ser destinados a las tareas de control fronterizo que dicha fuerza de seguridad realiza en la zona limítrofe con la República de Bolivia.

Motiva el presente requerimiento la imposibilidad de las fuerzas de seguridad de realizar un correcto control fronterizo y la proliferación de vehículos y personas que ingresan al país sin el registro e inspección correspondientes.

*Cristina Fiore Viñuales.***FUNDAMENTOS**

Señora presidente:

Motiva el presente proyecto de comunicación la solicitud que me realizara el intendente municipal de Santa Victoria Oeste, Lino Andrés Flores, a los efectos de gestionar ante el Poder Ejecutivo el refuerzo de personal de Gendarmería y la provisión de vehículos y equipamiento, para ser afectados a las tareas que desarrolla dicha fuerza en el municipio de Santa Victoria Oeste, departamento de Santa Victoria.

Se define como paso fronterizo el espacio geográfico ubicado en el límite por donde es posible el tránsito de entrada y salida del país. Existen en nuestro país alrededor de 300 pasos fronterizos, aunque no todos están habilitados.

La República Argentina tiene un perímetro de fronteras que, solamente en la porción continental americana, se extiende a lo largo de, aproximadamente, 15.000 km. De este total, 9.376 km corresponden a los límites con cinco países, y 5.117 km, al litoral fluvial del Río de la Plata y el Mar Argentino.

La Gendarmería Nacional argentina es una de nuestras fuerzas de seguridad, de naturaleza militar con características de fuerza intermedia, que cumple su misión y sus funciones en el marco de la seguridad interior, la defensa nacional y el apoyo a la política exterior.

Conviene recordar que la jurisdicción de Gendarmería Nacional está limitada por su ley orgánica, desde el punto de vista territorial, a la zona de seguridad de fronteras (ancho de 100 km para el sector fronterizo terrestre y de 50 km en el sector fronterizo fluvial), así como a los objetivos de seguridad y defensa que le sean asignados por el Poder Ejecutivo nacional, y a los túneles y puentes internacionales (jurisdicción ordinaria).

La capacitación y el adiestramiento de Gendarmería Nacional y la experiencia que poseen sus hombres están

enfocados hacia los delitos de competencia federal que se cometen en la zona de seguridad de fronteras: narcotráfico, contrabando, tráfico de personas, terrorismo, así como para el restablecimiento del orden público y para enfrentar desafíos a la seguridad interior que requieran disciplina, adiestramiento y poder de fuego superiores a los que posee la policía ordinaria.

Santa Victoria Oeste es un municipio y cabecera del departamento de Santa Victoria; entre montañas y valles, se ubica al extremo noroeste de la provincia de Salta, en el límite con la República de Bolivia, a 540 km de la ciudad de Salta.

Atentos a la proliferación de vehículos y personas provenientes de Bolivia que ingresan al país sin ningún control, nuestra responsabilidad como funcionarios en pos de la luchar activa y responsablemente contra el narcotráfico, el contrabando, la trata de personas y el terrorismo, es que solicitamos el refuerzo de efectivos y la dotación del equipamiento necesario para combatir estos flagelos.

El tema del narcotráfico en la zona fronteriza salteña viene generando creciente preocupación entre la comunidad provincial. Se han presentado varios proyectos ante esta Cámara en los que se señalaba la seria desatención de la frontera por las autoridades nacionales de seguridad, aduana, migraciones, y la falta de coordinación entre las fuerzas federales, los organismos mencionados y las autoridades de la policía provincial; lo que se traduce en un notable aumento de la criminalidad que pone en riesgo cierto la seguridad y la paz interior.

No podemos continuar un día más sin reaccionar con todas nuestras fuerzas ante esta problemática, y la forma de hacerlo es poniendo todos los recursos humanos y físicos necesarios por parte del Estado para combatirlos.

Por los argumentos expuestos, solicito a mis pares que me acompañen en el presente proyecto de comunicación.

Cristina Fiore Viñuales.

—A la Comisión de Seguridad Interior y Narcotráfico.

(S.-1.980/18)

Proyecto de comunicación*El Senado de la Nación*

Solicita al Poder Ejecutivo la actualización de las normas de provisión de medicamentos e insumos, según lo establece la ley de diabetes, 26.914.

*María M. Odarda.***FUNDAMENTOS**

Señora presidente:

La diabetes es una enfermedad con la que conviven más de dos millones y medio (2.500.000) de argenti-

nos, sin distinción entre grandes y chicos, mujeres o varones.

En 2013, este Congreso actualizó y amplió la ley 23.753, de diabetes. Se encomendó a la autoridad de aplicación a establecer “normas de provisión de medicamentos e insumos, las que deberán ser revisadas y actualizadas cada 2 (dos) años, a fin de poder incluir en la cobertura los avances farmacológicos y tecnológicos que resulten de aplicación en la terapia de la diabetes y promuevan una mejora en la calidad de vida de los pacientes diabéticos. La cobertura de los medicamentos y reactivos de diagnóstico para autocontrol de los pacientes con diabetes será del 100 % (ciento por ciento) y en las cantidades necesarias según prescripción médica. Para acceder a lo establecido en el párrafo anterior, sólo será necesaria la acreditación, mediante certificación médica, de una institución sanitaria pública, de la condición de paciente diabético. Esta certificación se hará al momento del diagnóstico y seguirá vigente mientras el paciente revista el carácter de enfermo crónico. La autoridad de aplicación no podrá ampliar los requisitos de acreditación para acceder a la cobertura. “La autoridad de aplicación deberá llevar a cabo campañas nacionales de detección y de concientización de la enfermedad, a fin de lograr un adecuado conocimiento en la sociedad de esta patología, que permita una mayor integración social de los pacientes. Asimismo, deberá articular con las jurisdicciones locales y las instituciones educativas en todos los niveles programas formativos que permitan el acceso de alumnos y docentes a un conocimiento adecuado de la problemática” (artículo 5°).

Han pasado 5 años desde la sanción de la ley 26.914, que estableció las normas de provisión de medicamentos e insumos. Por ello, la Asociación Civil Diabetes Argentina, la Liga Argentina de Protección al Diabético y la Federación Argentina de Diabetes indicaron que es una demora inaceptable para una enfermedad que afecta al 10 % de las personas mayores de 18 años, casi tres millones de argentinos. Las entidades presentaron el reclamo al Poder Ejecutivo nacional y al Ministerio de Salud, en el que indicaron que “la falta de un control adecuado de la enfermedad incrementa las posibilidades de desarrollar, entre otras, afecciones oculares con riesgo de ceguera, insuficiencia renal, enfermedades cardiovasculares y problemas en los miembros inferiores que pueden llegar incluso a la amputación”.¹ A este reclamo también se sumó la Asociación Viedmense Amigos del Diabético (A.Vi.A.Di).

Por lo expuesto, es que les solicitamos a nuestros pares que acompañen el presente proyecto de comunicación.

María M. Odarda.

—A la Comisión de Salud.

(S.-1.981/18)

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través de los organismos que correspondan, arbitre los medios necesarios para difundir campañas de sensibilización y concientización respecto de la violencia de género y de la discriminación por orientación sexual o identidad de género en el deporte, en las señales que integran el Sistema Federal de Medios y Contenidos Públicos, durante las programaciones con contenido relativo al mundial de fútbol a disputarse en Rusia.

Asimismo, solicita la celebración de convenios para que las campañas sean emitidas en los medios de comunicación que no forman parte del Sistema Federal de Medios y Contenidos Públicos y que transmitan contenidos relacionados con aquel certamen futbolístico.

Sigrid E. Kunath.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

Me dirijo a usted a efectos de someter a consideración de mis pares una iniciativa que tiene por objeto la difusión en los medios de comunicación de campañas de sensibilización y concientización respecto de la violencia de género y de la discriminación por orientación sexual o identidad de género en el deporte, en especial durante aquellas programaciones que cuenten con contenido relativo al mundial de fútbol que se disputará en Rusia durante los meses de junio y julio.

Esta iniciativa encuentra su principal fundamento en la importancia de la sensibilización y la concientización respecto de las desigualdades de género y la discriminación, ya que estos dos pilares son fundamentales para el abordaje integral de las violencias. Y en relación a esto, los medios de comunicación constituyen una herramienta inmejorable para que, a través de ellos el Estado pueda difundir valores de igualdad desde una perspectiva no sexista ni discriminatoria, sino plural e inclusiva.

Al igual que en diferentes ámbitos de la sociedad, en el mundo del deporte también se manifiestan conductas discriminatorias, ya sea entre los y las deportistas, entre quienes ocupan cargos directivos en las diferentes entidades, entre los aficionados de cada disciplina y, por supuesto también, entre los medios de comunicación, que en ocasiones reproducen y naturalizan estereotipos discriminatorios por múltiples razones, como, por ejemplo, aquellos basados en género y en orientación sexual.

¹ <https://www.rionegro.com.ar/viedma/aviadi-se-sumo-al-reclamo-nacional-por-la-actualizacion-de-la-ley-de-diabetes-CB5175994>

El fútbol ha sido históricamente un deporte reservado para los varones; eran ellos quienes llenaban las canchas como hinchas, ellos lo jugaban de forma profesional y amateur, ellos conducían los clubes, dirigían, arbitaban; ellos opinaban de fútbol dentro de la cancha y fuera de ésta, en los medios de comunicación. En los últimos años se ha producido un cambio, y las mujeres han empezado a sumarse a este deporte en todos los ámbitos y en todas las funciones, aunque, sin embargo, lo siguen haciendo en condiciones de desigualdad, pagando en algunos casos costos muy altos. Ellas son discriminadas en sus puestos, criticadas en aspectos que no se relacionan al deporte, ganan menos que los hombres cumpliendo las mismas funciones, no son acompañadas por los *sponsors* de la misma manera, no ocupan cargos de conducción ni de toma de decisión y, en la mayoría de los casos, su participación en los medios es bajo condiciones estereotipadas con parámetros estéticos que nada tienen que ver con sus capacidades y experiencia.

En este último tiempo y de cara a la celebración del mundial, hemos sido espectadores/as de prácticas propias de otros tiempos. A modo de ejemplo, el ítem “Sugerencias para tener alguna oportunidad con una chica rusa”, en un manual de la Asociación del Fútbol Argentino dirigido a jugadores, dirigentes y periodistas que viajarán a Rusia generó una alerta sobre la gravedad de las perspectivas que aún persisten en el ámbito del fútbol. Algo cambió, porque fue un periodista varón el que esta vez, al no sentirse identificado con este enfoque, difundió y denunció lo que estaba pasando. Éste es el momento indicado entonces para profundizar los avances, ya que evidentemente estamos en presencia de una sociedad más sensibilizada y disconforme con la desigualdad, una sociedad que no deja que este tipo de actos discriminatorios y cosificantes pasen desapercibidos, exigiendo incluso sanciones a los responsables para que no vuelvan a repetirse.

Este prototipo de masculinidad que el fútbol busca acentuar para reforzar la virilidad de sus supuestos protagonistas deja por fuera cualquier identidad disidente por el mandato de masculinidad que promociona, según Rita Segato, “mandato que se le exige al sujeto masculino con capacidad de control y soberanía sobre su propio cuerpo y el cuerpo de las mujeres, un mandato de violencia que exige de la demostración pública de su potencia”.

En este sentido, no sólo fuimos testigos de este “manual de sugerencias”, sino que también fuimos espectadoras/es de un *spot* publicitario del canal deportivo TyC Sports, que consideró pertinente utilizar la discriminación que sufre el colectivo LGTBIQ en Rusia para hacer de esto una burla, banalizando el dolor y reforzando el mandato de masculinidad en un intento de idealización del símbolo del “macho argentino” que tanto dolor produce en nuestra sociedad.

El fútbol es un deporte de enorme influencia a nivel nacional, y es en el marco de este deporte donde suelen darse acontecimientos de violencia y discriminación.

Pero también en este ámbito se han desarrollado experiencias que refuerzan lazos de solidaridad que generan innumerables oportunidades y fortalecen nuestra sociedad.

Como se advierte en estos ejemplos, en el mundo del fútbol a veces siguen imperando códigos machistas y patriarcales. Por ello, el torneo mundial que se realizará próximamente representa una oportunidad inmejorable por sus elevados niveles de audiencia para difundir campañas de sensibilización y concientización acerca de la violencia de género y de la discriminación por orientación sexual o identidad de género en el deporte.

En este sentido, es preciso señalar que recientemente se ha comunicado de manera oficial que al menos la mitad de los partidos del torneo serán transmitidos a través de la Televisión Pública, razón por la cual diversos medios que componen el Sistema Federal de Medios y Contenidos Públicos contarán con programaciones vinculadas con el mundial. Por ello, a través de este proyecto de comunicación se solicita al Poder Ejecutivo que sea en estos medios de comunicación en donde se difundan las campañas de sensibilización y concientización, sin perjuicio de eventuales convenios que pudieran celebrarse con medios de comunicación ajenos al sistema federal que por el interés público que esta campaña implica.

Por todo lo expuesto y en el convencimiento de que el Estado, a través sus medios televisivos y radiales, debe influir de forma positiva con mensajes de inclusión e igualdad, es que solicito a mis pares que me acompañen con su voto en la aprobación de este proyecto de comunicación.

Sigrid E. Kunath.

—A la Comisión de Sistemas, Medios de Comunicación y Libertad de Expresión.

(S.-1.982/18)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por el I Encuentro de Pádel en Sillas de Ruedas, que se realiza, el de 10 de junio de 2018 en el Complejo Las Lajas, ubicado en la ciudad de Corrientes, República Argentina.

Néstor P. Braillard Pocard.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

El I Encuentro de Pádel en Sillas de Ruedas es una oportunidad destinada para personas con discapacidad motriz que se encuentren motivadas en la competencia deportiva de esta disciplina que se realiza por primera vez en el país. Corrientes es la primera ciudad en albergar un torneo de este tipo de competencias, ya que hasta el momento sólo se practica en España.

La actividad se desarrolla en el marco de un trabajo articulado entre el gobierno de la provincia de Corrientes, la Municipalidad de Corrientes, la Fundación Lesionado Medular de Argentina y el complejo Las Lajas.

Cabe destacar a la selección correntina de básquet en sillas de ruedas, que aporta las sillas especiales para que los deportistas puedan sumarse a participar de la jornada.

Por ello, es necesario que, desde las instituciones y la sociedad en su conjunto, fomenten el deporte, la actividad física y la recreación adaptada para personas con discapacidad.

El deporte adaptado se entiende como aquella modalidad deportiva que se adapta al colectivo de personas con discapacidad o condición especial de salud, ya sea porque se han realizado una serie de adaptaciones y/o modificaciones para facilitar la práctica de aquellos, o porque la propia estructura del deporte permite su práctica (Reina, 2010).

De esta forma, Corrientes es pionera en impulsar la primera jornada de pádel sobre sillas de ruedas, a fin de establecer líneas de acción eficaces para la utilización de la actividad física y el deporte como agente de promoción en el ámbito de la salud y la discapacidad. Por lo expuesto, solicito a mis pares que me acompañen con su voto.

Néstor P. Braillard Pocard.

—A la Comisión de Deporte.

(S.-1.983/18)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por el excelente desempeño académico del equipo representante de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, conformado por los estudiantes Marianela Lotito, Desiré Salomón, Florencia Natalia Leguiza, Gonzalo Guerrero y las docentes Noelia Verónica Matalone y Agustina Becerra Vázquez, quienes resultaron campeones del VI Concurso de Simulación Judicial ante la Corte Penal Internacional, que tuvo lugar en La Haya, Países Bajos, entre el 28 de mayo y el 1º de junio del corriente.

Dalmacio E. Mera.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

El equipo representante de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires conformado por los estudiantes Marianela Lotito, Desiré Salomón, Florencia Natalia Leguiza, Gonzalo Guerrero y las docentes Noelia Verónica Matalone y Agustina Becerra Vázquez se consagró campeón del VI Concurso de Simulación Judicial ante la Corte Penal Internacional, que tuvo

lugar en La Haya, Países Bajos, entre el lunes 28 de mayo y el viernes 1º de junio.

Este concurso es organizado anualmente por el Instituto Iberoamericano de La Haya para la Paz, los Derechos Humanos y la Justicia Internacional (IIH), con el apoyo institucional de la Corte Penal Internacional. La Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires participa en el concurso desde 2013.

La competencia está dirigida a estudiantes avanzados de derecho y plantea simulaciones de audiencias ante las distintas salas de la Corte Penal Internacional (CPI), a través de un caso hipotético. Este año, 18 equipos de la Argentina, Costa Rica, México, España, Chile y Venezuela participaron en este ejercicio simulado sobre la ley y la jurisprudencia aplicada de la CPI.

El equipo que representó a la UBA fue seleccionado a fines de 2017 por el comité de selección de la facultad; fueron elegidos cuatro participantes: tres oradores y un investigador. Una vez conformado el equipo, éste fue acompañado por las docentes Noelia V. Matalone y Agustina Becerra Vázquez, en un proceso de preparación que incluyó clases de derecho internacional penal, oratoria, teatro y uso del lenguaje.

La gran final se desarrolló el viernes 1º de junio en la Sala I de la CPI, y se disputó entre la UBA, la Universidad de Chile y la Universidad Alberto Hurtado. El equipo representante de la Universidad de Buenos Aires cumplió exitosamente el rol de la representación legal de las víctimas en el caso “La fiscal c/ Carlos Alfredo Supremo”. El tribunal estuvo integrado por la magistrada Olga Herrera Carbuccia, jueza presidente, y los juristas de la CPI Alejandro Kiss y Cynthia Chamberlain.

El triunfo de la Facultad de Derecho de la UBA corona meses de trabajo de este equipo de estudiantes y años de ininterrumpida labor del equipo de docentes de la facultad, que, junto a exparticipantes de la competencia, trabajan constantemente y con el más alto compromiso para brindar educación pública de calidad en un nivel académico que se destaca en el ámbito internacional.

Por todo lo expuesto, considero oportuno y necesario reconocer el esfuerzo y la dedicación de nuestros estudiantes, y solicito a mis pares su acompañamiento en el presente proyecto de declaración.

Dalmacio E. Mera.

—A la Comisión de Educación y Cultura.

(S.-1.984/18)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés de la Honorable Cámara de Senadores de la Nación la realización de la Reunión del Consejo Permanente de Decanos de Derecho de Universidades Nacionales, a realizarse el 14 de junio de 2018 en la

provincia de Córdoba, en el marco del Centenario de la Reforma Universitaria, acaecida en 1918.

Dalmacio E. Mera. – Carlos M. Espínola. – Carlos A. Caserio.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

La Reunión del Consejo Permanente de Decanos de Derecho de Universidades Nacionales tendrá lugar el 14 de junio de 2018 en la provincia de Córdoba, en el marco del Centenario de la Reforma Universitaria, acaecida en 1918.

Este Consejo Permanente de Decanos de Facultades de Derecho de Universidad Públicas “fue creado el 2 de junio del año 1992 con el objetivo de que tal espacio permitiera acordar medidas que tendiesen a uniformar respuestas frente a los problemas comunes, en un marco de respeto por las particularidades de cada casa de estudios integrante, en el entendimiento de que la coordinación de esfuerzos contribuiría al enriquecimiento de sus políticas académicas y por ende al mejoramiento de la calidad de la enseñanza y la investigación en ciencias jurídicas”.¹

El consejo permanente “es un ámbito de debate sobre el derecho, el Estado y la sociedad [...] un órgano deliberativo cuyo objeto es la promoción de sus principios, el intercambio de información, el análisis y estudio sistemático sobre las ciencias jurídicas, la elaboración de pautas y estándares de autoevaluación y acreditación tanto del grado como del posgrado y la creación de ámbitos sectoriales de enseñanza, la investigación y la extensión universitarias”.²

La reforma universitaria se originó en el movimiento estudiantil iniciado en la Universidad Nacional de Córdoba, en 1918.

En consonancia con los acontecimientos que vivían el país y el mundo, en junio de 1918 la juventud universitaria de Córdoba inició un movimiento por la genuina democratización de la enseñanza, que cosechó rápidamente la adhesión de todo el continente. La utopía universitaria del 18 se anticipó medio siglo al Mayo Francés y extendió su influencia a todas las universidades argentinas y latinoamericanas. Las reivindicaciones reformistas bregaban por la renovación de las estructuras y objetivos de las universidades, la implementación de nuevas metodologías de estudio y enseñanza, el razonamiento científico frente al dogmatismo, la libre expresión del pensamiento, el compromiso con la realidad social y la participación del claustro estudiantil en el gobierno universitario.³

Las bases programáticas que estableció la reforma fueron: cogobierno estudiantil, autonomía universitaria, docencia libre, libertad de cátedra, concursos con jurados con participación estudiantil, investigación como función de la universidad, extensión universitaria y compromiso con la sociedad.⁴

Estos postulados que revisten una significativa importancia y que no han perdido actualidad, adquieren su sentido más amplio cuando reflexionamos acerca del enorme y destacable papel de la universidad pública en nuestro país, en el marco del fomento de la igualdad real de oportunidades y de la tutela de derechos fundamentales, de raigambre constitucional y convencional, tales como los de enseñar y aprender, y el derecho a la igualdad.

Testimonio de lo expresado es que, según datos del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), plasmados en el Anuario Estadístico para la República Argentina (2016), en 2014 y 2015 la cantidad de alumnos de carreras de pregrado y grado, según instituciones universitarias de gestión estatal, ascendió a casi un millón y medio de personas (1.491.452).⁵

Sumado a ello, es llamativo como, en algunas universidades públicas, el porcentaje de alumnos que son primera generación de universitarios en sus familias es particularmente alto. Esto habla del acceso a la educación, del progreso y de la inclusión social.

Nuestra Constitución Nacional, en el inciso 19 del artículo 75, refiere expresamente a la igualdad de oportunidades y posibilidades sin discriminación alguna y a los principios de gratuidad y equidad de la educación pública estatal, junto con la autonomía y autarquía de las universidades nacionales.

Por estos motivos, solicitamos a nuestros pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

Dalmacio E. Mera. – Carlos M. Espínola. – Carlos A. Caserio.

–A la Comisión de Educación y Cultura.

(S.-1.986/18)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por el reconocimiento internacional obtenido por el fotógrafo Antonio Eduardo “Tony” Romano, en el III Concurso Anual “35 Photo Awards 2017. Buscando los 100 mejores fotógrafos y las 100 mejores fotografías”, realizado en Moscú, Rusia.

Silvina M. García Larraburu.

1 <https://www.unl.edu.ar>

2 <http://www.conicet.gov.ar>

3 <https://www.unc.edu.ar/sobre-la-unc/la-gesta-estudiantil-por-la-democratizaci%C3%B3n-de-la-ense%C3%B1anza> (fecha de consulta: 11/6/2018)

4 <https://www.unc.edu.ar>

5 https://www.indec.gov.ar/ftp/cuadros/sociedad/Anuario_Estadistico_2016.pdf

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

Antonio Eduardo “Tony” Romano es un fotógrafo radicado en la ciudad de San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro, que participó en el concurso antes descripto, de fotógrafos profesionales y aficionados a nivel internacional.

En esta convocatoria se presentaron finalmente 103.069 fotografías, de 160 países, enviando en total 257.000 fotos; obteniendo el reconocimiento de haber llegado al Top 50 Argentina photographers.

Participó con tres fotografías realizadas en diferentes momentos, teniendo en cuenta que como máximo las fotos enviadas no podían haber sido tomadas antes del 2016, como tampoco podían haber sido enviadas a otros concursos internacionales.

Preparando las fotos para la exposición local “Miradas Indiscretas” decidió elegir y enviar tres de ellas: *Desde el cerro no se ve*, *Abandonada* y *El cielo puede esperar*. Como estos concursos funcionan por votación de los participantes, se podía medir el “pulso” de cada una de ellas.

La muestra “Miradas indiscretas” trata justamente del “pulso” de una ciudad.

El resultado vendría en el 2018 ya que así estaba indicado en las bases del concurso, la fotografía que obtuvo el mayor puntaje y le otorgó el reconocimiento fue *Desde el cerro no se ve*.

Es una foto hecha en el año 2016, en invierno. La fotografía muestra una enorme montaña de basura, con las señoras de la ARB haciendo su trabajo y quizás alguien buscando algo para llevar a su casa y detrás, al fondo, incorruptible, el cerro Catedral con sus pistas nevadas.

Una irónica realidad, resumida en una sola imagen... desde abajo se puede ver el cerro, pero desde el cerro no se ve el abajo, de allí el título de la foto.

Por lo expuesto, solicito a mis pares que me acompañen en el presente proyecto de declaración.

Silvina M. García Larraburu.

—A la Comisión de Educación y Cultura.

(S.-1.987/18)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por el Premio Argentino Junior del Agua obtenido por Emiliano Aquino y Micaela Lineras, alumnos de la Escuela Normal “Juan García de Cossio” del departamento de San Roque de la provincia de Corrientes, por su trabajo de investigación titulado “Lucha biológica contra el *Aedes aegypti*”, galardón otorgado por la Asociación Argentina de Ingeniería Sanitaria y Ciencias del Ambiente (Aidis Argentina), que le abre las puertas para competir a nivel internacional en Suecia, representando a la República Argentina, contra estudiantes de otros 33 países por el International Stockholm Junior Water Prize Premio Nobel del Agua.

Néstor P. Braillard Pocard.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

En primer lugar, huelga destacar la trascendencia que tiene el hecho de que alumnos de una escuela del interior profundo del país hayan superado a puro esfuerzo todas las barreras inherentes a una ubicación geográfica alejada de los grandes conglomerados urbanos para imponerse en un certamen nacional de naturaleza científica sobre participantes con mayor acceso a todo tipo de recursos tanto técnicos como económicos.

En segundo término, importa destacar que este logro de los estudiantes correntinos es la plataforma de lanzamiento hacia andariveles internacionales, toda vez que les habilita a competir este año 2018 por el premio mayor a nivel mundial Stockholm Junior Water Prize, conocido como “El Nobel del Agua”, que otorga anualmente la entidad sueca International Stockholm Water Institute (SIWI) y que congrega a mentes jóvenes e imaginativas de todo el mundo con el fin de fomentar su interés en cuestiones relacionadas con el agua y la sostenibilidad ecosistémica. Es así que la competencia atrae a más de 10.000 participantes de más de 30 países a la competencia que tienen a la princesa Victoria de Suecia como patrocinadora del premio.

De esta manera, gracias a la dedicación y capacidad de los alumnos, sus directivos y profesores, la Escuela Normal “Juan García de Cossio” en particular y el departamento de San Roque en general se visibilizan en el escenario nacional e internacional, toda vez que el lauro obtenido por los alumnos es el escalón que conduce a futuras competencias no sólo en Suecia sino también en Japón.

Por otra parte, como beneficio colateral este emprendimiento confirmó la importancia que tiene el estudio de los cuerpos de agua (lagunas, esteros y bañados en este caso) que se encuentran en la Mesopotamia argentina en la búsqueda de respuestas ecológicas a problemas de la comunidad, ya que como consecuencia de esta investigación se detectó la presencia del mosquito *Aedes aegypti* en gran parte de la ciudad de San Roque, con el riesgo epidemiológico que esto tiene para la transmisión del dengue, aportando herramientas valiosas para la toma de decisiones en el ámbito de la salud comunitaria general.

Por todas estas razones, entendemos que este Honorable Senado no puede menos que expresar su beneplácito como reconocimiento tanto a los estudiantes premiados como al establecimiento educativo y sus directivos y profesores, que sin duda lo merecen, para que a la vez sea un mensaje de estímulo a la actividad educativa del interior del país y un aporte al desarrollo del federalismo encarnado en expresiones regionales que honran a la nación.

Néstor P. Braillard Pocard.

—A la Comisión de Educación y Cultura.

(S.-1.988/18)

(S.-1.989/18)

Proyecto de comunicación*El Senado de la Nación*

Solicita al Poder Ejecutivo que se proceda a la reparación integral de la ruta 151, en el tramo comprendido desde puente dique Punto Unido hasta Barda del Medio, provincia de Río Negro.

*María M. Odarda.***FUNDAMENTOS**

Señora presidente:

El puente dique Punto Unido fue inaugurado el 25 de mayo de 1972, construido sobre el río Colorado, con un largo de 184 m. Está constituido por un dique nivelador y obra de toma con capacidad para derivar hasta 120 m³/s. Sirve, además, como infraestructura del puente del cruce de la ruta nacional 151. Su construcción cambió la historia del cruce del Colorado—de ahí su nombre de Punto Unido—, que hasta ese momento se realizaba por medio de una balsa metálica.¹

Desde el año 2004 a la fecha se han realizado diferentes reclamos por parte de la comunidad y las autoridades de la ciudad de Catriel por la falta de reparación de la ruta 151, en el tramo comprendido desde puente dique Punto Unido hasta Barda del Medio.

Debido al deterioro de esta ruta se producen diversos accidentes automovilísticos que incluso han generado pérdidas fatales. Lamentablemente, a pesar de los reiterados reclamos, Vialidad Nacional no ha brindado una respuesta concreta, planificando las obras necesarias para mejorar el tránsito y la seguridad vial en este tramo de la ruta 151.

En este contexto, el Concejo Deliberante Municipal de Catriel ha aprobado y remitido la comunicación 2/2018, en la cual se solicita a Vialidad Nacional la reparación integral de la ruta 151, en el tramo comprendido desde puente dique Punto Unido hasta Barda del Medio, para lo cual se requieren: bacheo y repavimentación, ampliación de tercer carril en subidas, calzada y desmantelamiento de banquetas, ampliación y construcción de alcantarillas, colocación de tranqueras, alambrado y guardaguanas en accesos a puestos rurales, señalización, mantenimiento general del tramo de ruta y realización de dársenas en diferentes accesos.

Por lo expuesto es que les solicitamos a nuestros pares que acompañen el presente proyecto de comunicación.

María M. Odarda.

—A la Comisión de Infraestructura, Vivienda y Transporte.

¹ <https://www.region.com.ar/productos/semanario/archivo/noticias-la-pampa/44-aniversario-del-puente-dique-punto-unido-1225.html>

Proyecto de declaración*El Senado de la Nación*

DECLARA:

Su beneplácito por la selección del proyecto del ingeniero pampeano Raúl Mieza, sobre generación de energía eléctrica con residuos de biomasa, basura y energía solar, para competir por el Premio Latinoamérica Verde, que se realizará entre el 14 y 16 de agosto de 2018 en la ciudad de Santiago de Guayaquil, Ecuador.

*Norma H. Durango.***FUNDAMENTOS**

Señora presidente:

Los premios Latinoamérica Verde surgieron en el año 2013 en el marco de la Cumbre Internacional del Medio Ambiente, que se desarrolló en Guayaquil, Ecuador. El objetivo del premio es reconocer las acciones que se destaquen como ejemplos de compromiso con el cuidado del ambiente, concienciación de temáticas de responsabilidad social y/o ambiental, reducción de la desigualdad que puedan ser usadas como *benchmark* (comparadores) de desempeño sostenible y cuya ejecución esté en desarrollo.

En su edición 2018, los premios Latinoamérica Verde reconocerán los proyectos y acciones sostenibles en ejecución en diez (10) categorías:

1. Agua.
2. Fauna.
3. Bosques & flora.
4. Desarrollo humano, inclusión social & reducción de la desigualdad.
5. Energía.
6. Finanzas sostenibles.
7. Ciudades sostenibles.
8. Manejo de residuos sólidos.
9. Océanos.
10. Producción y consumo responsable.

La propuesta del ingeniero Raúl Mieza corresponde a la categoría energía, que evalúa proyectos que utilicen métodos ecoamigables para generar/utilizar energía y proyectos de energía limpia, de energías renovables, utilización de tecnologías para reducir el consumo con paneles solares, entre otras innovaciones.

El proyecto denominado “Generación de energía eléctrica con residuos de biomasa, basura y energía solar”, se basa en utilizar más de 60 millones de toneladas de residuos urbanos y rurales anuales, además de aplicar la energía solar, para generar y abastecer el consumo eléctrico de la provincia. La viabilidad del proyecto radica en las potencialidades con las que cuenta la provincia de La Pampa.

Así, además de contar con el 67 % de fracción solar o días de sol pleno, cuenta con muchos residuos de biomasa (estiércol) ya que se calcula que en la provincia hay 3.500.000 de vacunos y a esto se le sumaría la basura domiciliaria.

Según sus propias palabras: “Se realizaría con un equipo de más de 800 biodigestores de 300 m3 cada uno, con toda la tecnología moderna. Además, la instalación de un equipo de energía solar fotovoltaica por cada medidor de la provincia, entregando entre 1.000 kW a 2.000 kW mensuales. Además, el agregado de energía solar para calentar aire y acumular en piedras para calefacción y refrigeración de las casas. Además, en cada localidad el señalamiento con energía solar en el acceso a las localidades. Por último, agregaríamos destiladores de agua para eliminar el arsénico y el secado de cereales con energía solar con piedras”.¹

El proyecto del Ingeniero Mieza, que tiene en Miguel Cané (La Pampa) una fábrica de ingeniería con más de tres décadas de experiencia en la utilización de energías limpias para la generación de calor aplicado, crearía distintas soluciones a problemas hoy latentes.

Así, además de la provisión de energía sostenible 100 % libre de contaminación, el ingeniero Mieza habla de un impacto urbano (ciudades más limpias), de un impacto económico (materias primas baratas y generación de puestos de trabajo), de un impacto cultural (conciencia ecológica) y un impacto tecnológico, ya que propone incorporar tecnología de última generación a nivel mundial y estar a la altura de los países más desarrollados.

Acompañando las ideas innovadoras de pampeanas y pampeanos que nos representan en el mundo, le solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

Norma H. Durango.

—A la Comisión de Minería, Energía y Combustibles.

(S.-1.990/18)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés del Honorable Senado de la Nación el Seminario “Puesta en escena para el espectáculo y las artes”, dictado por Norberto Tojo y Pablo Ruggieri, que se realizará los días 16 y 17 de junio

de 2018 en la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa.

Norma H. Durango.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

La puesta en escena es un proceso complejo y colectivo en el que se reúnen ciertas prácticas artísticas, técnicas, administrativas y de gestión llevadas a cabo por un conjunto de individuos de manera organizada, que requieren de diversos recursos para lograr un proyecto performativo.²

Desde esta concepción, los días 16 y 17 de junio del corriente, Norberto Tojo y Pablo Ruggieri dictarán el Seminario “Puesta en escena para el espectáculo y las artes”, dirigido a directoras/es, coreógrafas/os, grupos de teatro, danza o ballets, iluminadoras/es, vestuaristas, escenógrafas/os y artistas en general.

Norberto Tojo tiene una reconocida trayectoria en puesta y dirección teatral, escenografía, iluminación y vestuario. Trabajó en la producción y técnica teatral del Teatro San Martín. En actuación se formó con Augusto Fernández y Alicia Zanca; estudió con Dora Baret y con el profesor Víctor Arrojo. Entre sus trabajos en obras de teatro se destacan: *Postales argentinas, Un amor de Chajarí, Cenicienta, Drácula infantil, Enredos y colores, El soplador de estrellas, La fiaca, Las González, El fruto* —programa de TV, capítulos infantiles—, *Mi muñequita*. Actualmente está matriculado en Universidad de Andamio 90, en la carrera de profesor nacional de teatro y artes visuales, y participa como jurado de la disciplina teatro en instancias zonales de Juegos Culturales Evita.

Pablo Ruggieri, por su parte, es profesor nacional de danzas nativas y folklore, profesor universitario de artes, mención danzas folklóricas y tango. Ex bailarín del Ballet Folklórico Nacional. Desde 2005 es profesor del Centro Regional de Educación Artística (C.R.E.Ar.) en las carreras de danza y música. Coreógrafo y director de la inauguración de los Juegos Panamericanos de Básquet y de la inauguración de los Cuartos Juegos de la Araucanía, de la Compañía Divino Tango, Encuentro, Mujeres son las Nuestras. Director técnico de la Escuela de Arte “El Salitral”, Santa Rosa, La Pampa. Docente de formación inicial para la danza, preparación de bailarines, danzas folklóricas argentinas, tango salón, tango escenario. Brinda seminarios de expresión folklórica para intérpretes.

El seminario tendrá lugar en el Centro de Artes de la ciudad de Santa Rosa y se enmarca dentro de las diversas capacitaciones artísticas que realiza la Secretaría de Cultura del gobierno de La Pampa.

¹ <http://www.eldiariodelapampa.com.ar/index.php/112-portada/cuater/45409-un-proyecto-pampeano-en-un-ranking-de-energias-renovables>

² <https://sitio.lapampa.edu.ar/index.php/cultura/destacados/noticias/item/seminario-puesta-en-escena-para-el-espectaculo-y-las-artes>

Son objetivos del mismo:

–Alentar el pensamiento crítico, la capacidad de discusión y el consenso en la producción de obras coreográficas.

–Promover la investigación de los ámbitos de circulación y producción en el espectáculo.

–Favorecer instancias de escrituras y reescrituras de producciones individuales y grupales.

–Promover la diversificación de alternativas de producción.

–Generar la reflexión de las diferentes concepciones del cuerpo, tanto en la danza como en la sociedad.

–Contextualizar la producción coreográfica en el paradigma estético de cada contexto socio histórico dentro de la cultura occidental.

Algunos de los contenidos que se abordarán son: descripción y análisis del objeto puesta en escena; artes que intervienen en la puesta en escena; análisis del texto dramático y del texto no dramático; espacios virtuales, espacios reales; aspectos denotativos y connotativos de los espacios; lo visual; los materiales, las texturas, los colores, las formas; el texto como sonido; la música en el teatro; el discurso de la puesta en escena; la práctica: trabajo sobre textos, estilo realista, simbólico (comic, expresionista, impresionista, otros), abstracto; La dirección del intérprete; la construcción del personaje; elementos significantes del vestuario y elementos significantes de la ambientación que nos ayudan al mensaje del mundo que crean, entre otros.

Por estos fundamentos y los que daré oportunamente, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

Norma H. Durango.

–A la Comisión de Educación y Cultura.

(S.-1.991/18)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por el logro obtenido por el ballet pampeano Alma Criolla, que se consagró con el primer lugar en el IV Certamen Nacional de Danzas Folclóricas, realizado los días 25 y 26 de mayo en la ciudad de San Rafael, Mendoza.

Norma H. Durango.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

Durante los días 25 y 26 de mayo, en la ciudad de San Rafael, Mendoza, tuvo lugar la IV Edición del Certamen Nacional de Danzas Folclóricas, organizado por el ballet La Yunta de la ciudad anfitriona.

Alma Criolla nació en el año 2013 y cuenta hoy con más de 80 bailarines y bailarinas de las localidades de Telén y Victorica, Luan Toro y Loventue.

En esta oportunidad la delegación estuvo compuesta por setenta y dos bailarines y bailarinas entre niñas, niños, adolescentes y adultos/as. Sus integrantes compitieron en todas las categorías del certamen y fueron ovacionados.

El evento, se llevó a cabo en un polideportivo de la ciudad cuyana y, además de la delegación pampeana, participaron ballets de las provincias de San Luis, Córdoba y de distintas ciudades mendocinas, sumando un total de quince grupos participantes.

El ballet Alma Criolla, que dirige Branco Echeveste, sumó la mayor cantidad de puntos y obtuvo la Copa Challenger, el máximo galardón que otorga este encuentro competitivo.

Los premiados, según sus categorías, obtuvieron los siguientes resultados: en categoría preinfantil hasta 8 años, mejor paisanita: María Paz Morales y segundo puesto para Agustín Prot. En pareja tradicional se ubicaron segundos Gerónimo Morales Lucero y Xiomara Maina. Por su parte, Gerónimo Morales Lucero resultó segundo en solista malambo norte.

En categoría menor: primer premio en conjunto tradicional y segundo en malambo combinado norte. Igor Torres y Giuliana Coria se ubicaron terceros en pareja tradicional. Milagros Videla y Jeremías Ortiz recibieron una mención especial en pareja estilizada.

En categoría juvenil: primer premio en conjunto estilizado y en conjunto tradicional. Agustina López y Facundo Sosa ganaron en pareja tradicional, mientras que Igor Torres, Agustín Peralta, Jeremías Ortiz y Agustín Ortiz salieron segundos en cuarteto malambo sur.

En categoría mayor: segundo premio en cuarteto malambo norte y mención especial en pareja estilizada. Finalmente, en categoría adulto: primer premio en mejor propuesta de cuando y segundo en conjunto estilizado. En categoría única: mención especial para Facundo Sosa en solista de contrapunto sur. Rocío Maxenti y Oscar Llanos brillaron en pareja estilizada libre y pareja de profesores, donde se ubicaron primeros.

Además, la dupla pampeana se consagró revelación del festival tras bailar la zamba *El hachero*. Esta pareja se hizo famosa a nivel nacional porque representó a La Pampa en “Argentina Baila 2017”, el certamen de danza creado y dirigido por Ricky Pashkus en el que actuaron bailarines y parejas de cada una de las 27 provincias del

país. Maxenti y Llanos compitieron en San Rafael tras una invitación cursada por el ballet de Telén.¹

Acompañando a nuestros bailarines y bailarinas, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

Norma H. Durango.

—A la Comisión de Educación y Cultura.

(S.-1.992/18)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su reconocimiento a la tarea solidaria que llevan a cabo Gerónimo y Guillermo Cabrera, quienes a través de la iniciativa “Te doy una mano solidaria”, fabrican manos ortopédicas para niñas y niños que no pueden acceder a una prótesis.

Asimismo, manifiesta su beneplácito por la entrega realizada el pasado 8 de junio donde entre las niñas y niños que recibieron su mano ortopédica se encontraba Jennifer Montalvo, oriunda de Doblás, provincia de La Pampa.

Norma H. Durango.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

“Te doy una mano solidaria” es un proyecto solidario pensado y creado por Gerónimo (19 años) y su papá Guillermo, Cabrera (58 años), que tiene como fin fabricar con impresoras 3D manos para que niñas y niños puedan jugar y, de este modo, cambiarles la vida.

La idea surgió en el año 2017, cuando, a raíz de un documental de prótesis impresas en 3D, comenzaron a soñar con esta idea. Desde Banfield, provincia de Buenos Aires, donde tienen su taller, han creado y entregado 131 prótesis en todo el país.

Según cuenta Gerónimo, “el modo de armar un objeto se inicia cuando elaborás un diseño en pantalla, con las medidas y la forma requeridas de allí se da la orden a la impresora, que durante varias horas concreta esa impresión, a través de la materia prima que se emplea, PLA, un plástico de forma filamentosa, que va desarrollando el elemento diseñado, con la forma y el color que se necesiten”.²

De esta manera, cuando les llega un pedido, además de las medidas se pregunta el color y los accesorios que le gustaría tener a quien la use. Hay manos de equipos de fútbol,

1 <http://www.laarena.com.ar/culturales-el-ballet-alma-criolla-de-telen-fue-ovacionado-en-san-rafael-1197431-118.html>

2 <https://www.diariopopular.com.ar/historias-vida/guillermo-geronimo-y-el-sueno-dar-una-mano-esperar-nada-cambio-n342714>

de superhéroes (Hombre Araña) y otras de princesas. En el caso de la pequeña Jennifer Monsalvo, de 5 años, oriunda de la localidad de Doblas, provincia de La Pampa, su mano es fucsia con flores, tal como ella la pidió.

Si bien la fabricación de manos es un fenómeno que se da en varios lugares del mundo, en el caso de “Te doy una mano solidaria”, al ser un proyecto familiar, sólo tiene como objetivo: “mejorar la calidad de vida de chicos de bajos recursos que no pueden afrontar el gasto de una mano ortopédica”.

Cuando se visita la página web: www.tedoyunamano-solidaria.com.ar, se puede leer que no aceptan “ningún tipo de ayuda económica, únicamente aceptamos ofertas de ideas que nos puedan ayudar a difundir lo que hacemos. Aceptamos también si alguien quiere colaborar con algún diseño copado o para mejorar lo que estamos haciendo”.

Destacando la tarea solidaria de la familia Cabrera y contribuyendo a la difusión de la iniciativa, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

Norma H. Durango.

–A la Comisión de Población y Desarrollo Humano.

(S.-1.993/18)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés del Honorable Senado de la Nación la III Edición del Programa Desarrollo Emprendedor para Madres, que se desarrollará en el Facultad Ciencias Económicas y Jurídicas de la Universidad Nacional de La Pampa, durante el segundo semestre de 2018.

Norma H. Durango.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

Madre Emprendedora es una organización cuya misión es potenciar las habilidades de mujeres en el rol de madres capaces de generar negocios sostenibles, sustentables, escalables y replicables a partir de la implementación de programas y proyectos de impacto que posibiliten el profesionalismo y liderazgo de sus iniciativas emprendedoras.

Según la ONG, uno de los principales motivos por los que las mujeres en el rol de madres se vuelcan a generar sus propios negocios corresponde a no poder equilibrar la familia con el trabajo. Es en este punto donde cada mujer con una idea emprendedora necesita capacitarse para lograr potenciar sus habilidades en el doble rol de madre y emprendedora. Una mujer empoderada es capaz de generar negocios sostenibles, sustentables y escalables.

En este sentido, han logrado a partir de un convenio firmado con la Facultad Ciencias Económicas y Jurídicas de la Universidad Nacional de La Pampa, llevar adelante el Programa Desarrollo Emprendedor para Madres con el objetivo de ofrecer un espacio específico para que las mujeres madres puedan generar, desarrollar e impulsar sus ideas y emprendimientos sostenibles y de alto impacto.

El programa está orientado a mujeres en el rol de madres y cada módulo está focalizado en temáticas relacionadas a la formulación de negocios, a partir de las distintas etapas: inicio, puesta en marcha y crecimiento. Toda la propuesta de capacitación se realiza dentro de un marco práctico y conceptual para el crecimiento personal como mujeres en el rol de madres y líderes de negocios.

Son objetivos del programa:

–Acompañar a las mujeres en el rol de madres en su desarrollo como líderes de negocios.

–Incorporar las principales herramientas de innovación para el diseño de la propuesta de valor para clientes y beneficiarios.

–Asistir en la formulación del modelo y plan de negocios.

–Gestionar las emociones para el desarrollo pleno de roles y proyectos.

–Diseñar los acuerdos necesarios para la sostenibilidad del emprendimiento.

–Conocer las principales fuentes de financiamiento.

El programa está dividido en nueve módulos que abordan múltiples temáticas tales como:

–Participación de la mujer en la sociedad argentina. Perspectiva de género. ¿Qué significa ser mujer y madre? Roles y estereotipos.

–Modelo de negocio.

–Presupuesto e impuestos.

–Introducción al *management* y estrategia. – Definición y análisis del negocio y entorno donde se desarrolla mi emprendimiento. – Aspectos de la mirada sistémica en los negocios-Creación de las ventajas competitivas.

–Liderazgo femenino, trabajo en equipo.

–Metodologías ágiles aplicadas a emprendimientos. Productividad con perspectiva de género.

–Marketing *online*.

–Dinámica de presentación y comunicación de emprendimientos.

–Simulacro presentación de proyectos.

Acompañando el desarrollo del Programa Desarrollo Emprendedor para Madres como cualquier otra acción que apoye las iniciativas de las madres como líderes de proyectos, resaltando sus capacidades, capacitándolas e incentivando nuestras economías regionales a partir del desarrollo de emprendimientos que generen valor,

solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

Norma H. Durango.

—A la Comisión Banca de la Mujer.

(S.-1.994/18)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión a la conmemoración del Día Mundial contra la Trata de Personas, instituido el 30 de julio de cada año por la Asamblea General de Naciones Unidas por resolución A/RES/68/192, fecha en que se recuerda la adopción del Plan de Acción Mundial para Combatir la Trata de Personas.

Norma H. Durango.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

El 30 de julio de 2010, la Asamblea General de Naciones Unidas adoptó un Plan de Acción Mundial para Combatir la Trata de Personas (resolución A/RES/64/293), por el que se instó a los Estados a combatir este flagelo con políticas públicas efectivas, y estrechando lazos entre los gobiernos para articular políticas que afronten esta problemática de características transnacionales.

Tres años después, en 2013, en una reunión para evaluar la implementación de dicho Plan de Acción Mundial, la Asamblea General de la ONU adoptó la resolución A/RES/68/192, designando el 30 de julio como Día Mundial contra la Trata en conmemoración de la adopción de aquella medida.

Asimismo, la fecha fue adoptada con el objetivo de “crear mayor conciencia de la situación de las víctimas de la trata de personas y de promover y proteger sus derechos”, y de generar en los Estados voluntad política para trabajar de manera articulada en la lucha contra este delito. En la resolución se apela a que los Estados que aún no lo hayan hecho, adopten la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y su Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños.

Nuestro país no ha sido ajeno a estos procesos. Por ley 25.632 (2002) adoptamos las disposiciones de esa convención y de su protocolo facultativo como parte de nuestro cuerpo normativo. Asimismo, el Congreso Nacional aprobó la ley 26.364, de prevención y sanción de la trata de personas y asistencia a sus víctimas (2008), a la luz de un caso emblemático: el secuestro y desaparición de Marita Verón, de la lucha inagotable de su mamá, Susana

Trimarco. Con ello, la trata de personas comenzó a visibilizarse en nuestro país como una compleja problemática, con ribetes transnacionales y con ramificaciones en ámbitos políticos, judiciales y de fuerzas de seguridad.

La ley 26.364, como todos sabemos, tipificó la trata de personas como un delito federal, llenando un vacío normativo en la persecución del delito, y transformando el abordaje desde las políticas públicas. La práctica misma llevó a que esta ley sea modificada en el año 2012 (ley 26.842), haciendo foco en la atención integral y en la inclusión laboral y social de las víctimas.

Asimismo, creó una nueva institucionalidad, el Consejo Federal para la Lucha contra la Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas, y el Comité Ejecutivo integrado por los Ministerios de Justicia y Derechos Humanos, Seguridad, Desarrollo Social, y Trabajo, Empleo y Seguridad Social, organismos que se sumaron al trabajo que ya venía realizando el Programa Nacional de Rescate y Acompañamiento a las Personas Damnificadas por el Delito de Trata del Ministerio de Justicia.

Este programa, entre abril de 2008 y el 31 de diciembre de 2017, ha rescatado y/o brindado asistencia a 11.853 víctimas: el 91 %, mayores de 18 años; el 53 % de nacionalidad extranjera. En relación al tipo de explotación, el 54 % son víctimas de explotación laboral. Para el caso particular del año 2017, el 53 % de las víctimas son extranjeras, el 80 % provenientes de países limítrofes (Bolivia, Brasil, Paraguay). Han sido sostenidas, también, las denuncias en la Línea 145, ascendiendo a un total de 12.315 a diciembre de 2017, la mayoría de las cuales corresponden a casos de explotación sexual.¹

La Procuraduría de Trata y Explotación de Personas (PROTEX) del Ministerio Público Fiscal, el “Informe sobre las primeras 100 sentencias condenatorias por trata de personas”², destacó que desde la sanción de la ley 26.364 hasta ese momento, la Argentina había alcanzado el dictado de 106 sentencias condenatorias sólo por el delito de trata, y otros 16 casos habían culminado en absolución luego de la realización del debate oral y público. Las sentencias comprenden a 220 personas condenadas por el delito de trata entre 2009 y 2014. Con relación al tipo de explotación, prevalecen las sentencias condenatorias por trata de personas con fines de explotación sexual por sobre aquéllas de carácter laboral —el 85 % y 15 % respectivamente.

De las 220 personas condenadas, un sesenta y tres por ciento (63 %) son varones, mientras que el treinta y siete por ciento (37 %) son mujeres. Con relación a la nacionalidad, nos encontramos con que la mayor parte de los/as imputados/as condenados/as son argentinos/as (147), de origen boliviano (35), paraguayo (25), y en menor cantidad encontramos a persona de nacionalidad dominicana (6) y chilena (2). “La alta cantidad de extranjeros condenados

¹ <http://www.jus.gob.ar/noalatrata.aspx>

² MPF (2015): “Informe sobre las primeras 100 sentencias condenatorias por trata de personas”, <https://www.mpf.gob.ar/protex/files/2016/06/Protex-100-Sentencias-Info-Final.pdf>

por trata se explica a partir de la transnacionalidad, como características del delito, que no se circunscribe al hecho y las víctimas, sino también a sus autores y a la movilidad de esos autores entre puntos de captación, transporte y consumación de la explotación”,¹ refiere el informe.

La mayor parte de las víctimas de trata de personas son mujeres (80 %) y mayores de edad (82 %). “El alto porcentaje de víctimas mujeres se corresponde con el hecho de que el 85 % de las sentencias condenatorias dictadas son por el delito de trata con fines de explotación sexual, y que todas esas sentencias de trata sexual tienen a mujeres como víctimas. Esta manifestación inocultable de la violencia y discriminación que la explotación sexual depara a las mujeres, ha sido de igual modo registrada a nivel mundial en donde Naciones Unidas constató que el noventa y siete por ciento (97 %) de las víctimas de explotación sexual son mujeres”.²

La problemática es compleja, y tiene múltiples aristas, donde la transnacionalidad y la especificidad de las violaciones a los derechos humanos principalmente de mujeres, niñas y niños requiere de respuestas eficaces e integrales.

El Día Mundial contra la Trata de Personas interpela a las instituciones del Estado a seguir sumando esfuerzos para prevenirla, para fortalecer las herramientas de investigación y persecución del delito, y para generar políticas de inclusión social y laboral de las víctimas.

Por lo expuesto, solicito a mis pares que me acompañen en el tratamiento y aprobación de la presente iniciativa.

Norma H. Durango.

—A la Comisión de Población y Desarrollo Humano.

(S.-1.995/18)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés parlamentario el libro *Un hogar fuera de mí*, de la licenciada Luciana Reif, socióloga e investigadora del Conicet, quien ha recibido el XXX Premio Internacional de Poesía Fundación Loewe a la Creación Joven.

Néstor P. Braillard Pocard.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

Luciana Reif es licenciada en sociología egresada de la Universidad Nacional de Buenos Aires. Trabaja como becaria de investigación del Conicet y es catedrática en la Universidad Nacional de Avellaneda. Coordina junto a Valeria De Vito el ciclo de poesía *Lo que tan rápido fuga en Espacio Enjambre*. Participa de *Liberoamérica*, una plataforma literaria iberoamericana. Forma parte de

las antologías *El Rayo Verde* (Viajero Insomne, 2014 y 2015) y *Rizoma* (2016). Poemas suyos fueron traducidos al italiano por el Centro Cultural “Tina Modotti”. Publicó *Entrada en calor* (El Ojo del Mármol, 2016). En marzo de 2018 en Madrid (España) ha sido galardonada con el XXX Premio Internacional a la Creación Joven de Fundación Loewe 2017 por su segundo poemario, *Un hogar fuera de mí*, editado por Visor Libros. El jurado ha destacado la visión femenina que este libro ofrece de la realidad “desde el feminismo militante a la crítica del machismo social”. Además, ha subrayado el “coloquialismo argentino indagador y fresco” que incorpora. Por la distinción, la licenciada Reif fue homenajeada en la embajada argentina en la capital española, a cargo de Ramón Puerta.

Un hogar fuera de mí no es un libro más. Tiene una voz, un tono propios, un decir libre en su elección del léxico. No es que sea una promesa, aquí está ya lo que promete un libro de poesía. Así, esa voz es una voz de afirmación de sí misma de ser mujer en un mundo patriarcal en el que, se recuerda, se asesina a cientos de mujeres al año y del que, por tanto, no puede ser sino crítica; se trata, pues, dice la autora, de “ser quien soy / a pesar de ellos”, los hombres, afirmar la identidad.

Por abordar con la rigurosidad que requiere un tema actual, consideramos que esta obra merece el reconocimiento de este Honorable Senado, por lo que no dudo de que esta propuesta será acompañada por mis pares.

Néstor P. Braillard Pocard.

—A la Comisión de Educación y Cultura.

(S.-1.996/18)

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación.

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos que correspondan, informe:

Si al día de la fecha se ha reglamentado la resolución 4.222/2018, por medio de la cual se ordena la realización de una evaluación patrimonial y socioeconómica a quienes soliciten la regularización de deuda previsional al amparo de la ley 24.476; ya que, al momento, todas las solicitudes de beneficios ingresadas en abril de 2018 se encuentran suspendidas “a la espera de normativa”, habiendo pasado ya más de 60 días desde la referida resolución.

Guillermo J. Pereyra.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

La ley 27.260, Programa Nacional de Reparación Histórica para Jubilados y Pensionados, de mayo de 2016, estableció en su artículo 20 la modificación de los requisitos para acceder a la moratoria previsional establecida por la ley 24.476 de 2005.

¹ *Ibidem*, pág. 23.

² *Ibidem*, pág. 31.

A finales de marzo de este año, por resolución conjunta 4.222/18 de AFIP y ANSES, se reglamentó finalmente dicho artículo.

Por circular de ANSES, se pone en conocimiento de todas las áreas operativas que todos aquellos titulares que hayan solicitado adhesión al plan de moratoria, ley 24.476, con posterioridad al 2/4/2018, deberán realizar la evaluación patrimonial y socioeconómica, pero hasta que se dicte el procedimiento para dicha evaluación, deberá colocarse como estado del trámite el código 18: “En espera de normativa”; que han pasado ya más de 60 días de publicada la resolución conjunta y los expedientes jubilatorios iniciados se encuentran suspendidos a la espera de la normativa, generándose un perjuicio para quienes solicitan su jubilación.

Es por ello que se solicita se informe del avance en la real implementación de la normativa en cuestión.

Dados los fundamentos expuestos, solicito a mis pares que me acompañen en la presente iniciativa.

Guillermo J. Pereyra.

—A la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

(S.-1.997/18)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, ...

Artículo 1° – *Definición.* A los efectos de la presente ley se define a la atrofia muscular espinal (AME) como una enfermedad genética neuronal caracterizada por la pérdida progresiva de la fuerza muscular, causando debilidad y atrofia de los músculos voluntarios encargados de funciones básicas como gatear, caminar, controlar el cuello, comer y hasta respirar.

Art. 2° – *Autoridad de aplicación.* La autoridad de aplicación será determinada por el Poder Ejecutivo.

Art. 3° – *Declaración de interés nacional.* Declárase de interés nacional el diagnóstico y tratamiento de la AME.

Art. 4° – *Campaña de información y concientización.* A los efectos de la presente ley, la autoridad de aplicación nacional impulsará en todo el territorio una campaña de información y concientización de la problemática de la AME.

Art. 5° – *Cobertura.* La Superintendencia de Servicios de Salud tendrá a su cargo, con carácter obligatorio, las prestaciones necesarias para la detección, diagnóstico y tratamiento de la atrofia muscular espinal (AME).

Art. 6° – *Asignación presupuestaria.* Los gastos que demanden el cumplimiento de la presente ley se imputarán a las partidas asignadas en el Presupuesto General de la Nación al Ministerio de Salud.

Art. 7° – *Adhesión.* Invítese a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir a la presente ley en el ámbito de sus competencias.

Art. 8° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Guillermo J. Pereyra.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

La atrofia muscular espinal (AME) es una enfermedad neuromuscular, de carácter genético, que se manifiesta por una pérdida progresiva de la fuerza muscular. Esto ocurre debido a la afectación de las neuronas motoras de la médula espinal, que hace que el impulso nervioso no se pueda transmitir correctamente a los músculos y que éstos se atrofién.

La atrofia muscular espinal (AME) es una enfermedad hereditaria autosómica recesiva: ambos padres tienen que ser portadores del gen responsable de la enfermedad. Aunque ambos padres sean portadores, la probabilidad de transmitir el gen defectuoso es del 25 %: uno de cada cuatro e independiente en cada nuevo embarazo.

Se han localizado dos genes en el brazo largo del cromosoma 5 (5q13.1): un gen determinante de la enfermedad, SMN1, y el gen NAIP, que probablemente actúa como modificador del fenotipo (conjunto de las propiedades manifiestas de una persona).

El estudio de las proteínas del gen causante de la atrofia, el SMN1, y de la muerte neuronal fetal demuestra que el AME es consecuencia de una apoptosis (muerte celular) exagerada. La información servirá para determinar los mecanismos afectados por la ausencia del gen SMN1 y, a partir de ahí, diseñar estrategias terapéuticas efectivas para evitar la muerte y degeneración neuronal característica de estos pacientes.

Posiblemente diferentes defectos en el mismo gen provoquen los distintos tipos de atrofia muscular espinal. Debido al defecto en el gen, se afecta la producción de una proteína llamada SMN, necesaria para todas las células, pero especialmente para las motoneuronas; cuando los niveles de SMA son demasiado bajos, las motoneuronas son las primeras células que degeneran, dejando a los músculos sin la estimulación necesaria para ser viables.

En el 55 % de los casos, los niños mueren antes de cumplir dos años de edad. La droga que se utiliza para su tratamiento es la spinraza (elaborada por el laboratorio Biogen). A partir de enero de 2017, la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT) aprobó el ingreso de la droga, pero actualmente sólo hay 40 personas en tratamiento y aún quedan más de 200 pacientes peleando por acceder a esta medicación. Es preciso asegurar que se ponga en práctica un plan de acceso y cobertura para todos los pacientes.

Por todo lo expuesto, solicito a este honorable cuerpo la aprobación del presente proyecto.

Guillermo J. Pereyra.

–A las comisiones de Salud, de Sistemas, Medios de Comunicación y Libertad de Expresión y de Presupuesto y Hacienda.

(S.-1.998/18)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, ...

Artículo 1º – Sustitúyase el artículo 2º del título I –Consejo de la Magistratura– de la ley 24.937, t. o. por decreto 816/99, modificada por ley 26.080, por el siguiente:

Artículo 2º: *Composición.* El consejo estará integrado por diecisiete (17) miembros, de acuerdo con la siguiente composición:

1. Cinco (5) jueces del Poder Judicial de la Nación. Un ministro de la Corte Suprema de Justicia de la Nación elegido por la mayoría de sus integrantes, que no podrá ser el presidente de ésta; dos jueces de cámara y dos jueces de primera instancia elegidos por el sistema D'Hont, debiéndose garantizar su representación igualitaria y la presencia de magistrados con competencia federal del interior de la República.
2. Cuatro (4) representantes del Poder Legislativo. A tal efecto, los presidentes de las Cámaras de Diputados y de Senadores, a propuesta de los bloques parlamentarios de los partidos políticos designarán dos representantes por cada Cámara, uno por la mayoría y uno por la primera minoría, que no podrán ser legisladores con mandato vigente.
3. Un (1) representante del Poder Ejecutivo.
4. Cinco (5) representantes de los abogados de la matrícula federal, designados por el voto directo de los profesionales que posean esa matrícula. Para la elección se utilizará el sistema D'Hont, de los cuales tres (3) representarán al interior de la República, uno (1) a la Capital Federal y uno (1) a la provincia de Bs. As.

La elección será convocada, organizada y fiscalizada por la Federación Argentina de Colegios de Abogados. Los habilitados sufragarán por listas que deberán integrarse con postulantes que reúnan las condiciones exigidas para cubrir cada cargo según la reglamentación que se dicte.

5. Dos (2) representantes del ámbito académico y científico, profesores titulares regulares de cátedras universitarias de facultades de derecho públicas, con reconocida trayectoria y prestigio, elegido por el Consejo Interuniversitario Nacional con el voto de dos tercios de sus integrantes.

Los miembros del consejo, en el acto de su incorporación, prestarán juramento de desempeñar debidamente el cargo por ante el presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Por cada miembro titular, se elegirá un suplente, por igual procedimiento, para reemplazarlo en caso de renuncia, incapacidad, remoción o fallecimiento.

Art. 2º – Sustitúyase el artículo 3º del título I – Consejo de la Magistratura– de la ley 24.937 –t. o. por decreto 816/99– modificada por ley 26.080, por el siguiente:

Artículo 3º: *Duración.* Los miembros del Consejo de la Magistratura durarán cuatro (4) años en sus cargos, pudiendo ser reelegidos por una vez en forma consecutiva.

Los miembros del consejo cesarán en sus cargos si se alterasen las calidades en función de las cuales fueron seleccionados, debiendo ser reemplazados por sus suplentes o por los nuevos representantes que designen los cuerpos que los eligieron para completar el mandato respectivo.

Art. 3º – Sustitúyase el artículo 7º del título I –Consejo de la Magistratura– de la ley 24.937 –t. o. por decreto 816/99–, modificada por ley 26.080, por el siguiente:

Artículo 7º: *Atribuciones del plenario.* El Consejo de la Magistratura, reunido en sesión plenaria, tendrá las siguientes atribuciones:

1. Dictar su reglamento general.
2. Dictar los reglamentos que sean necesarios para ejercer las facultades que le atribuye el artículo 114, inciso 6, de la Constitución Nacional y esta ley para asegurar la independencia de los jueces y la eficaz prestación de los servicios de justicia, sin perjuicio de las facultades reglamentarias de la Corte Suprema de Justicia.
3. Tomar conocimiento del anteproyecto de presupuesto anual del Poder Judicial que le remita el presidente y realizar las observaciones que estime pertinentes para su consideración por la Corte Suprema de Justicia de la Nación.
4. Designar su vicepresidente.
5. Determinar y designar por mayoría de dos tercios de los miembros presentes el número de integrantes de cada comisión.
6. Designar por mayoría absoluta de sus miembros al administrador general del Poder Judicial de la Nación y al secretario general del consejo, a propuesta de su presidente, así como a los titulares de los organismos auxiliares que se crearen, y

disponer su remoción por mayoría absoluta de sus miembros.

Designar al secretario y los prosecretarios permanentes del Jurado de Enjuiciamiento por el procedimiento previsto para los mismos en el artículo 25.

7. Decidir la apertura del procedimiento de remoción de magistrados –previo dictamen de la Comisión de Disciplina y Acusación, formular la acusación correspondiente ante el Jurado de Enjuiciamiento, y designar al miembro del Consejo de la Magistratura que actuará como representante ante el Jurado de Enjuiciamiento. Ordenar después, en su caso, la suspensión del magistrado, siempre que la misma se ejerza en forma posterior a la acusación del imputado. Estas decisiones se tomarán por mayoría de dos tercios de los miembros presentes dentro del término de ciento ochenta (180) días contados a partir del momento en que se presente la denuncia contra el magistrado, prorrogables por una sola vez por el término de noventa (90) días por decisión fundada del pleno, y no serán susceptibles de acción o recurso judicial o administrativo alguno.
8. Dictar las reglas de funcionamiento de la Secretaría General, de la Oficina de Administración Financiera y de los demás organismos auxiliares cuya creación disponga el consejo.
9. Reglamentar el procedimiento de los concursos públicos de antecedentes y oposición en los términos de la presente ley.
10. Aprobar los concursos y remitir al Poder Ejecutivo las ternas vinculantes de candidatos a magistrados.
11. Organizar el funcionamiento de la escuela judicial, dictar su reglamento, aprobar sus programas de estudio y establecer el valor de los cursos realizados, como antecedentes para los concursos previstos en el inciso anterior. Planificar los cursos de capacitación para magistrados, funcionarios y empleados del Poder Judicial para la eficaz prestación de los servicios de justicia.
Todo ello en coordinación con la Comisión de Selección y Escuela Judicial.
12. Aplicar las sanciones disciplinarias a los magistrados a propuesta de la Comisión de Disciplina.

Las decisiones deberán adoptarse con el voto de los dos tercios de los miembros presentes. La Corte Suprema y los tribunales inferiores mantienen la potestad disciplinaria sobre los funcionarios y em-

pleados del Poder Judicial de la Nación, de acuerdo a las leyes y reglamentos vigentes.

La decisión de abrir un proceso disciplinario no podrá extenderse por un plazo mayor de un año contado desde el momento en que se presente la denuncia contra el magistrado. Cumplido el plazo indicado sin haberse resuelto el expediente por la comisión, éste pasará al plenario para su inmediata consideración.

13. Reponer en sus cargos a los magistrados suspendidos que, sometidos al Jurado de Enjuiciamiento, no hubieran resultado removidos por decisión del jurado o por falta de resolución dentro del plazo constitucional.

Dicha reposición deberá tener lugar dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de finalización del enjuiciamiento, o del término del plazo previsto en el artículo 115, tercer párrafo, de la Constitución Nacional.

14. Remover a sus miembros de sus cargos por el voto de las tres cuartas partes de los miembros totales del cuerpo, mediante un procedimiento que asegure el derecho de defensa del acusado, cuando incurrieran en mal desempeño o en la comisión de un delito, durante el ejercicio de sus funciones. El acusado no podrá votar en el procedimiento de su remoción.

Art. 4° – Sustitúyase el artículo 8° del título I –Consejo de la Magistratura– de la ley 24.937 –t. o. por decreto 816/99–, modificada por ley 26.080, por el siguiente:

Artículo 8°: *Reuniones. Publicidad.* El Consejo de la Magistratura se reunirá en sesiones plenarias ordinarias y públicas en la forma y con la regularidad que establezca su reglamento interno o cuando decida convocarlo su presidente, el vicepresidente en ausencia del presidente o a petición de ocho de sus miembros.

Todos los expedientes que tramiten en el Consejo de la Magistratura serán públicos, debiéndose formar una copia íntegra y actualizada de los mismos a los efectos de su consulta por los interesados.

Art. 5° – Sustitúyase el artículo 9° del título I –Consejo de la Magistratura– de la ley 24.937 –t. o. por decreto 816/99–, modificada por ley 26.080, por el siguiente:

Artículo 9°: *Quórum y mayorías.* El quórum para sesionar será de doce (12) miembros y adoptará sus decisiones por mayoría absoluta de miembros presentes, salvo cuando por esta ley se requieran mayorías especiales.

Art. 6º – Sustitúyase el artículo 10 del título I – Consejo de la Magistratura– de la ley 24.937 –t. o. por decreto 816/99–, modificada por ley 26.080, por el siguiente:

Artículo 10: *Presidencia*. El ministro de la Corte Suprema de Justicia de la Nación que designe ésta, según lo previsto en el artículo 2.1, presidirá el consejo con los mismos derechos y responsabilidades que los demás miembros del consejo, y en caso de empate en una votación, su voto se computará doble. Mantendrá el cargo y ejercerá sus funciones mientras desempeñe ese ministerio.

Art. 7º – Sustitúyase el artículo 11 del Título I –Consejo de la Magistratura– de la ley 24.937 –t. o. por decreto 816/99–, modificada por ley 26.080, por el siguiente:

Artículo 11: *Vicepresidencia*. El Consejo de la Magistratura elegirá entre sus miembros un vicepresidente que ejercerá las funciones ejecutivas que establezcan los reglamentos internos y sustituirá al presidente en caso de ausencia o impedimento.

Art. 8º – Sustitúyase el artículo 12 del título I –Consejo de la Magistratura– de la ley 24.937 –t. o. por decreto 816/99–, modificada por ley 26.080, por el siguiente:

Artículo 12: *Comisiones*. El Consejo de la Magistratura se dividirá en cuatro (4) comisiones:

- a) De selección de magistrados y escuela judicial;
- b) De disciplina y acusación;
- c) De reglamentación;
- d) De administración y financiera.

El plenario decidirá la integración de las comisiones procurando el equilibrio entre la representación de los órganos políticos resultantes de la elección popular, de los jueces de todas las instancias y de los abogados de la matrícula federal, de forma tal que la sola voluntad de los representantes de uno solo de esos estratos no sea suficiente para obstaculizar o tomar las decisiones de las comisiones.

Las comisiones de selección de magistrados y escuela judicial y de reglamentación estarán integradas además, por un representante del ámbito académico y científico.

Las reuniones de las comisiones serán públicas. Cada comisión elegirá entre sus miembros un presidente, que durará dos años en sus funciones, el que podrá ser reelegido en una oportunidad y fijará sus días de labor.

Art. 9º – Sustitúyase el artículo 13 del título I –Consejo de la Magistratura– de la ley 24.937 –t. o.

por decreto 816/99–, modificada por ley 26.080, por el siguiente:

Artículo 13: *Comisión de selección y escuela judicial*. Es de su competencia llamar a concurso público de oposición y antecedentes para cubrir las vacantes de magistrados judiciales, sustanciar los concursos, designar jurados, evaluar los antecedentes de los aspirantes, confeccionar las propuestas en ternas elevándolas al plenario del consejo y ejercer las demás funciones que le establecen esta ley y el reglamento que se dicte en su consecuencia.

Asimismo, será la encargada de dirigir la escuela judicial, a fin de atender a la formación y perfeccionamiento de los postulantes que aspiren a la designación o promoción en cargos en la magistratura.

La concurrencia y aprobación de los cursos de la escuela judicial no será obligatoria para aspirar o ser promovido a un cargo en la magistratura, aunque podrá ser evaluada a tales fines.

A) *Del concurso*:

La selección se hará de acuerdo con la reglamentación que apruebe el plenario del consejo por mayoría de sus miembros y se ajustará a las siguientes directivas:

1. Los postulantes serán seleccionados mediante concurso público de antecedentes y oposición.

Cuando se produzca una vacante, la comisión convocará a concurso dando a publicidad las fechas de los exámenes y la integración del jurado que tomará y calificará las pruebas de oposición de los aspirantes. Dicho concurso estará destinado a cubrir todas las vacancias que se produzcan durante la sustanciación del concurso y hasta la decisión del plenario, siempre que se trate de la misma competencia territorial, de materia y grado.

2. Previamente se determinarán los criterios y mecanismos de evaluación de los antecedentes que serán computables y de calificación de los exámenes.

En cada concurso, según las necesidades y particularidades del cargo a cubrir, se establecerá el puntaje mínimo necesario a obtener por los postulantes según los antecedentes que serán previamente evaluados por la comisión de selección, para posibilitar el paso a la instancia de examen.

3. Las bases de la prueba de oposición serán las mismas para todos los postulantes. La prueba de oposición escrita deberá versar sobre temas directamente vinculados a la función que se pretenda cubrir y evaluará tanto la formación teórica como la práctica.

B) *Requisitos:*

Para ser postulante se requerirá ser argentino nativo o naturalizado, poseer título de abogado, con treinta años de edad y ocho de ejercicio de la profesión como mínimo, si se aspira a juez de cámara, o veintiocho años de edad y seis años en el ejercicio de la profesión como mínimo, si se aspira a ser juez de primera instancia.

La nómina de aspirantes deberá darse a publicidad para permitir las impugnaciones que correspondieran respecto de la idoneidad de los candidatos.

C) *Procedimiento:*

1. El consejo –a propuesta de la comisión de selección– elaborará anualmente listas de jurados para cada especialidad. Dichas listas deberán estar integradas por jueces, abogados de la matrícula federal y profesores regulares, titulares, asociados y adjuntos de derecho de las universidades nacionales públicas o privadas con reconocimiento estatal que cumplieren con los mismos requisitos que para ser miembro del consejo.
2. Al llamar a concurso, sorteará tres miembros titulares e igual cantidad de suplentes de las listas que, a tal efecto y a requerimiento del consejo, elaboren y remitan las distintas asociaciones de magistrados y colegios de abogados y facultades de derecho del país, de modo que cada jurado quede integrado por un juez, un abogado y un profesor de derecho, cuyo domicilio real o laboral no pertenezca a la jurisdicción en la que se deba cubrir la vacante. Los miembros del consejo no podrán ser jurados.
3. El jurado tomará el examen y calificará las pruebas de oposición de los postulantes elevando las notas a la comisión, que los promediará con el puntaje obtenido por cada uno, según los antecedentes de cada postulante obrantes en la sede del consejo. De todo ello se correrá vista a los postulantes, quienes podrán formular impugnaciones dentro de los cinco días, debiendo la comisión expedirse en un plazo de treinta días hábiles.
4. Las impugnaciones deberán ser consideradas por el plenario del consejo, juntamente

con el informe que emitirá la comisión de selección al momento de expedirse sobre la terna respectiva.

En este informe hará saber su opinión sobre las impugnaciones efectuadas; el resultado de los antecedentes y de las pruebas de oposición con las respectivas calificaciones de los postulantes y sus promedios. En base de ello, determinará la terna y el orden de prelación que será elevado al plenario junto con la nómina de postulantes que participarán de la entrevista personal.

5. La entrevista ante el plenario será pública y tendrá por objeto evaluar su idoneidad, aptitud funcional y vocación democrática.
6. El plenario podrá revisar de oficio las calificaciones de los antecedentes y exámenes escritos, impugnaciones y dictámenes por acto fundado. Adoptará sus decisiones que serán irrecurribles, por mayoría de dos tercios de los miembros presentes.
7. La duración total del procedimiento no podrá exceder de noventa días hábiles contados a partir de la prueba de oposición. El plazo sólo podrá prorrogarse por treinta días hábiles más, mediante resolución fundada del plenario, en caso de que existieren impugnaciones.

D) *Preselección:*

El consejo podrá reglamentar la preselección de los postulantes a jueces a los efectos de preparar una nómina de aquellos que acrediten idoneidad suficiente para presentarse a los concursos que se convoquen con motivo de cada vacante.

E) *Publicidad:*

Las convocatorias y la nómina de los postulantes presentados en cada una serán publicadas por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación nacional, referenciándose sucintamente los datos que se pretenden informar, individualizando los sitios en donde puede consultarse la información in extenso, sin perjuicio de las comunicaciones que se efectuarán a los colegios de abogados y asociaciones de magistrados. El consejo mantendrá actualizada la información referente a las convocatorias y facilitará el acceso a formularios para la inscripción de los postulantes en la página web que deberá tener a tal fin, de modo de posibilitar a todos los aspirantes de la República conocer y acceder a la información con antelación suficiente.

Art. 10. – Sustitúyase el artículo 14 del título I –Consejo de la Magistratura– de la ley 24.937 –t. o. por decreto 816/99–, modificada por ley 26.080, por el siguiente:

Artículo 14: *Comisión de disciplina y acusación*. Es de su competencia proponer al plenario del consejo sanciones disciplinarias a los magistrados así como también proponer la acusación de éstos a los efectos de su remoción.

A) *Sanciones disciplinarias*. Las faltas disciplinarias de los magistrados, por cuestiones vinculadas a la eficaz prestación del servicio de justicia, podrán ser sancionadas con advertencia, apercibimiento y multa de hasta un treinta por ciento de sus haberes. Constituyen faltas disciplinarias:

1. La infracción a las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de incompatibilidades y prohibiciones, establecidas para la magistratura judicial.
2. Las faltas a la consideración y el respeto debidos a otros magistrados.
3. El trato incorrecto a abogados, peritos, auxiliares de la justicia o litigantes.
4. Los actos ofensivos al decoro de la función judicial o que comprometan la dignidad del cargo.
5. El incumplimiento reiterado de las normas procesales y reglamentarias.
6. La inasistencia reiterada a la sede del tribunal o el incumplimiento reiterado en su juzgado del horario de atención al público.
7. La falta o negligencia en el cumplimiento de sus deberes, así como de las obligaciones establecidas en el Reglamento para la Justicia Nacional.

B) *Ejercicio de la potestad disciplinaria*. El consejo podrá proceder de oficio o ante denuncia que le efectúen otros órganos del Poder Judicial, magistrados, funcionarios o particulares que acrediten un interés legítimo. Queda asegurada la garantía de independencia de los jueces en materia del contenido de las sentencias.

C) *Recursos*. Las sanciones disciplinarias que aplique el Consejo de la Magistratura serán apelables en sede judicial por ante la Cámara Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal, dentro de los cinco días siguientes al de la notificación de la resolución, en escrito fundado ofreciéndose la prueba y acompañando la documental del recurrente. El consejo, previo análisis de su admisibilidad concederá o no el recurso y en su caso, lo elevará dentro de los cinco días siguientes a la citada cámara, que deberá resolverlo dentro del plazo máximo de treinta (30) días.

D) *Acusación*. Cuando sean los tribunales superiores los que advirtieran la presunta comisión de ilícitos o la existencia manifiesta de desconocimiento del derecho aplicable por parte de jueces inferiores, remitirán en forma inmediata la denuncia o una información sumaria al Consejo

de la Magistratura, a los fines contemplados en el artículo 114, inciso 5, de la Constitución Nacional.

El Consejo de la Magistratura deberá comunicar en forma inmediata al Poder Ejecutivo la decisión de abrir un proceso de remoción contra un magistrado.

Art. 11. – Sustitúyase el artículo 21 del título II –Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados– de la ley 24.397 –t.o. por decreto 816/99–, modificada por ley 26.080 por los siguientes:

Artículo 21: *Competencia y carácter*. El juzgamiento de los jueces de los tribunales inferiores de la Nación estará a cargo de un Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados según lo prescripto por el artículo 115 de la Constitución Nacional, que se constituirá en cada caso, según la integración y el mecanismo previstos en los artículos siguientes.

Art. 12. – Sustitúyase el artículo 22 del título II –Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados– de la ley 24.397 –t.o. por decreto 816/99–, modificada por ley 26.080 por los siguientes:

Artículo 22: *Integración del Jurado de Enjuiciamiento. Secretaría permanente*. El Jurado de Enjuiciamiento estará integrado por nueve (9) miembros de acuerdo a la siguiente composición:

1. Tres (3) jueces que serán: un ministro de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, elegido por la mayoría de sus integrantes, en carácter de presidente y dos jueces de cámara federales, uno por los del interior y otro por los de la Capital. A tal efecto confeccionarán dos listas, una con todos los camaristas del interior y otra con los de la Capital Federal.
2. Tres (3) legisladores abogados: dos senadores nacionales, uno por la mayoría y otro por la primera minoría y un diputado nacional.
3. Tres (3) abogados de la matrícula federal en representación de la Federación Argentina de Colegios de Abogados, debiendo dos (2) de ellos pertenecer a la matrícula federal del interior del país.

Por cada miembro titular se elegirá un suplente, por igual procedimiento, para reemplazarlo en caso de renuncia, remoción, incapacidad o fallecimiento.

Anualmente se formarán las listas respectivas. A tales efectos, la Corte formará las listas de todos los camaristas del interior y de todos los camaristas de la Capital Federal; la Cámara de Senadores, las listas de todos los senadores abogados de la mayoría y de la primera minoría, y la Cámara de Diputados, la lista de todos los diputados abogados. La Federación Argentina de

Colegios de Abogados formará una lista de cien (100) abogados propuestos por los respectivos colegios federados en condiciones de votar, en proporción a la cantidad de matriculados de cada uno.

Secretaría permanente: el Consejo de la Magistratura designará los miembros de la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento mediante concurso público de antecedentes y oposición según las bases y condiciones que establezca. Funcionará en una sede independiente de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial y estará integrada por un secretario permanente que deberá reunir los mismos requisitos que para ser camarista y tres prosecretarios permanentes que deberán reunir los mismos requisitos que para ser juez, durando todos cuatro años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos.

La secretaría tendrá los siguientes deberes y atribuciones:

1. Recibir la comunicación de la apertura del procedimiento de remoción de magistrados y las acusaciones formuladas por el plenario del Consejo de la Magistratura y cumplir las diligencias previas necesarias para la constitución del Jurado de Enjuiciamiento.
2. Solicitar al presidente de la Corte Suprema de Justicia, a los presidentes de las Cámaras de Senadores y de Diputados y de la Federación Argentina de Colegios de Abogados, la realización del sorteo por acto público de los respectivos representantes titulares y suplentes que integrarán el Jurado de Enjuiciamiento.
3. Formar los expedientes en cada caso, asignándoles número identificadorio y caratulándolos con el apellido y nombre de los magistrados acusados y los cargos que ocupan.
4. Correr traslado de las acusaciones a los imputados.
5. Dirigir la producción de la prueba.
6. Efectuar las notificaciones a cargo del jurado.
7. Desempeñarse como actuario en todo el trámite del proceso velando por la custodia de las actuaciones.
8. Asistir a todas las audiencias.
9. Responder los pedidos de informes efectuados por los poderes públicos.
10. Certificar todas las resoluciones emitidas por el jurado o su presidente.
11. Instrumentar la publicación de todos los fallos del Jurado de Enjuiciamiento.

Art. 13. – Sustitúyase el artículo 23 del título II –Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados– de la ley 24.937 –t.o. por decreto 816/99–, modificada por ley 26.080, por el siguiente:

Artículo 23: *Sorteo y duración de los integrantes de cada jurado.* El Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados se constituirá y actuará en cada caso que el Consejo de la Magistratura decida abrir un proceso de acusación contra un magistrado comunicándolo a la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento.

Durarán en sus cargos mientras se encuentren en trámite los juzgamientos de los magistrados para los que hayan sido nombrados a integrar el jurado.

Los miembros elegidos por su calidad institucional de jueces, legisladores o abogados inscritos en la matrícula federal cesarán en sus cargos si se alterasen las calidades en función de las cuales fueron seleccionados, debiendo ser reemplazados por sus suplentes o por los nuevos representantes que designen los cuerpos que los eligieron para completar el mandato respectivo.

Art. 14. – Sustitúyase el artículo 24 del título II –Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados– de la ley 24.397 –t.o. por decreto 816/99–, modificada por ley 26.080, por el siguientes:

Artículo 24: *Remoción.* Los miembros del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados podrán ser removidos de sus cargos por el voto de las tres cuartas partes de los miembros totales del cuerpo, mediante un procedimiento que asegure el derecho de defensa del acusado, cuando incurrieran en mal desempeño o en la comisión de un delito, durante el ejercicio de sus funciones.

Art. 15. – Sustitúyase el artículo 25 del título II –Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados– de la ley 24.937 –t.o. por decreto 816/99–, modificada por ley 26.080, por el siguientes:

Artículo 25: *Disposiciones generales.* El procedimiento ante el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados será oral y público y deberá asegurar el derecho de defensa del acusado.

Causales de remoción: se considerarán causales de remoción de los jueces de los tribunales inferiores de la Nación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de la Constitución Nacional, el mal desempeño, la comisión de delito doloso con motivo del ejercicio de sus funciones o los crímenes comunes.

Entre otras causales, se considerarán faltas graves constitutivas de mal desempeño:

1. El incumplimiento reiterado de los deberes inherentes al cargo.

2. La incompetencia o negligencia demostrada en el ejercicio del cargo.
3. El vencimiento en exceso y reiterado de los términos legales fijados para las decisiones respectivas.
4. La aceptación del nombramiento como árbitro o amigable componedor, salvo que fuese parte la Nación o una provincia.
5. Contraer obligaciones civiles o comerciales con los litigantes o profesionales que actúen en su juzgado o tribunal.
6. Desempeñar otra función pública no encomendada por ley, excepto la docencia.
7. La realización de actos de parcialidad manifiesta.
8. Concursarse preventivamente o ser declarado en quiebra.
9. La comisión de graves irregularidades en los procedimientos a su cargo o en los que hubiere intervenido.
10. La realización de hechos o desarrollo de actividades incompatibles con la dignidad y austeridad propias del cargo.
11. El juego por dinero con frecuencia.
12. El abandono de sus funciones.
13. La aplicación reiterada de sanciones disciplinarias.
14. La incapacidad física o psíquica sobreviniente para ejercer el cargo. En este caso, no se producirá la pérdida de beneficios previsionales establecida en el artículo 29 de la ley 24.018.
15. Conductas públicas inmorales o indecorosas para el cargo.
16. Las que determinen otras leyes.

En ningún caso el contenido de los pronunciamientos jurisdiccionales de los magistrados podrá constituir causal de mal desempeño salvo que demuestre la presencia de un patrón de conducta de desconocimiento o violación del derecho vigente.

Art. 16. – Sustitúyase el artículo 26 del título II –Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados– de la ley 24.937 –t.o. por decreto 816/99–, modificada por ley 26.080, por el siguientes:

Artículo 26: *Procedimiento. Sustanciación.* El fallo que decida la destitución deberá emitirse con mayoría de dos tercios de la totalidad de los miembros del cuerpo.

1. Los miembros del Jurado de Enjuiciamiento deberán excusarse y podrán ser recusados por las causales previstas en el artículo 55 del Código Procesal Penal de la Nación. La recusación será resuelta por el Jurado de Enjuiciamiento, por el

voto de la mayoría de sus miembros y será irrecurrible.

2. El procedimiento se iniciará con la presentación de la acusación formulada por el plenario del Consejo de la Magistratura de acuerdo al dictamen de la Comisión de Disciplina y Acusación, de la que se le correrá traslado al magistrado acusado por el término de diez días.
3. Contestado el traslado se abrirá la causa a prueba por el término de treinta días, plazo que podrá ser prorrogado por disposición de la mayoría del jurado, ante petición expresa y fundada.
4. Ambas partes podrán ofrecer todos los medios de prueba que contempla el Código Procesal Penal de la Nación, bajo las condiciones y límites allí establecidos, pudiendo ser desestimadas —por resoluciones fundadas— aquellas que se consideren inconducentes o meramente dilatorias.
5. Todas las audiencias serán orales y públicas y sólo podrán ser interrumpidas o suspendidas cuando circunstancias extraordinarias o imprevisibles lo hicieran necesario.
6. Concluida la producción de la prueba o vencido el plazo respectivo, el representante del Consejo de la Magistratura y el magistrado acusado o su representante, producirán en forma oral el informe final en el plazo que al efecto se les fije, el que no podrá exceder de treinta días. En primer lugar lo hará el representante del Consejo de la Magistratura e inmediatamente después lo hará el acusado o su representante.
7. Producidos ambos informes finales, el Jurado de Enjuiciamiento se reunirá para deliberar debiendo resolver en un plazo no superior a veinte días.
8. Se aplicarán supletoriamente las disposiciones del Código Procesal Penal de la Nación, en tanto no contradigan las disposiciones de la presente o los reglamentos que se dicten.”

Art. 17. – Sustitúyase el artículo 28 del título III –Disposiciones transitorias y complementarias –de la ley 24.937 –t.o. por decreto 816/99–, modificada por ley 26.080, por el siguiente:

Artículo 28: *Desempeño. Incompatibilidades. Licencias.* Los miembros del Consejo de la Magistratura y del Jurado de Enjuiciamiento desempeñarán sus cargos con dedicación exclusiva, a cuyos efectos los representantes de los órganos

políticos –en su caso– y de los jueces deberán solicitar licencia en sus respectivos cargos.

El carácter de miembro de esos órganos será incompatible con el ejercicio del cargo en virtud del cual fueron electos los representantes con excepción del representante de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. Los abogados –y los representantes de ámbito académico y científico, en su caso– deberán suspender toda su matrícula federal por el tiempo que dure el desempeño de sus cargos. Estarán sujetos a las mismas incompatibilidades que rigen para los jueces mientras dure su desempeño en el Consejo de la Magistratura o en el Jurado de Enjuiciamiento.

Los representantes de los jueces, abogados de la matrícula federal y ámbitos académicos y científicos no deberán haber ocupado cargos directivos electivos en las asociaciones, colegios o entidades respectivas en los cuatro años inmediatamente anteriores.

No podrán ejercerse simultáneamente los cargos de miembro del Consejo de la Magistratura y del Jurado de Enjuiciamiento.

Art. 18. – Sustitúyase el artículo 29 del título III –Disposiciones transitorias y complementarias– de la ley 24.937 –t.o. por decreto 816/99–, modificada por ley 26.080, por el siguiente:

Artículo 29: *Carácter de los servicios.* El desempeño de los miembros del Consejo de la Magistratura y del Jurado de Enjuiciamiento será honorario, salvo para los abogados del ámbito académico o científico y de la matrícula federal en ejercicio de la profesión, quienes percibirán una compensación equivalente a la remuneración de un juez de la Cámara Nacional de Casación Penal mientras duren sus funciones.

Art. 19. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Guillermo J. Pereyra.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

La reforma a la Constitución Nacional de 1994 re-ceptando la experiencia continental europea y los reclamos de las entidades interesadas en el funcionamiento de la Justicia expresando el sentir general del pueblo trató de limitar las anteriores facultades exclusivas de los poderes políticos en la designación y remoción de magistrados para pasar a sistemas técnicos menos politizados, para ello resolvió la creación de dos nuevos órganos técnicos e independientes anteriormente no conocidos en el esquema norteamericano en que se basó la Constitución Nacional de 1854-1869, a los que colocó dentro de la órbita del Poder Judicial para intervenir en esos dos momentos cruciales para el adecuado y eficaz funcionamiento de la Justicia.

En lo que hace a la designación de los jueces inferiores, sin perjuicio de mantener el esquema constitucional inspirado en la Constitución de los Estados Unidos de 1787, para los integrantes de la Corte Suprema y la justicia federal, basado en su nombramiento por el Poder Ejecutivo con acuerdo del Senado (artículo 99, inciso 4, de la Constitución Nacional), limitó las anteriores facultades discrecionales del primero, confiando al Consejo de la Magistratura (artículo 114 de la Constitución Nacional) las trascendentes funciones de previa selección por idoneidad de los postulantes a un cargo de la magistratura, mediante concurso público, formando una terna vinculante del cual el Poder Ejecutivo deberá elegir uno para su nombramiento, previa solicitud del acuerdo senatorial.

A los efectos de posibilitar la participación de todos los sectores interesados en ese nuevo organismo y la alternancia en los cargos respectivos se estableció que este consejo será integrado periódicamente, de modo que “se procure el equilibrio” entre los tres estratos o sectores interesados: la representación de los órganos políticos resultantes de la elección popular, de los jueces de todas las instancias, y de los abogados de la matrícula federal. Sin perjuicio de prever también la integración complementaria de un cuarto estrato con otras personalidades del ámbito académico y científico, en el número y la forma que indique la ley especial regulatoria del mismo, que deberá ser sancionada por la mayoría absoluta de la totalidad de los miembros de cada Cámara.

Por su parte con respecto a la remoción de dichos magistrados, sin perjuicio de mantener las mismas causales de mal desempeño y el procedimiento del juicio político para los funcionarios políticos y los miembros de la CSJN (artículo 53 de la Constitución Nacional), siguiendo la experiencia del derecho público provincial y de otras constituciones extranjeras, se confirió su juzgamiento a un jurado técnico (o jury) de enjuiciamiento en fallo irrecurrible que no tendrá más efectos que destituir al acusado. En cuanto a su integración se mantuvo también en este caso la integración tripartita de los tres sectores interesados: los poderes políticos, en este caso limitado a los legisladores; los magistrados y los abogados de la matrícula federal. Dejando asimismo reservada a la regulación legislativa, la forma de integración y el procedimiento del jurado (nuevo artículo 115 de la Constitución Nacional).

El cambio introducido por la reforma constitucional de 1994 que los sectores políticos resultantes de la elección popular se han resistido a entender y aceptar ha sido sustancial, en tanto se pasó de un sistema de designación o nombramiento de los magistrados inferiores por elección absolutamente discrecional por parte de los poderes políticos (Ejecutivo y Legislativo) a otro de selección por idoneidad en concursos públicos a cargo del Consejo de la Magistratura, y de un sistema de remoción por juzgamiento político a cargo del Poder Legislativo (por acusación de la Cámara de Diputados y juzgamiento por la de Senadores), a otro de juzgamiento a cargo del

jurado o jury de enjuiciamiento. Ambos órganos si bien fueron constitucionalmente emplazados dentro del Poder Judicial tienen independencia funcional, jerárquica y presupuestaria respecto del mismo, al igual que de los otros dos poderes.

La clave del sistema radica sin duda en el correcto entendimiento de la trascendencia de ese cambio que indica que si bien los poderes políticos (Ejecutivo y Legislativo) y el Poder Judicial no fueron excluidos de la integración de estos dos nuevos órganos independientes a los que se asignó esas funciones, participan en éstos en forma periódica y equilibrada junto con un tercer sector o estamento interesado: los abogados de la matrícula federal. Todo ello sin perjuicio de la participación complementaria en el Consejo de la Magistratura –aunque como se vio sin formar parte de ese equilibrio tripartito ni alterarlo– de representantes de los ámbitos académicos y científicos.

Conforme surge de los debates de la convención constituyente se trató de establecer un modelo de equilibrio que garantice la transparencia en el cumplimiento de sus finalidades y el pluralismo en su conformación, evitando no sólo la preponderancia de los órganos políticos, sino también el de los otros sectores como el judicial, mediante decisiones corporativas.

La reforma constitucional, si bien no estableció la cantidad de miembros de estos nuevos órganos ni su forma de integración y duración, que dejó libradas a la reglamentación legal del Congreso, se preocupó de fijar las pautas bajo las cuales debería efectuarse esa regulación.

Por ello cobra particular gravitación interpretar el correcto sentido que corresponde conferir a ciertas expresiones orientadoras y trascendentes utilizadas en las normas constitucionales reguladas, en especial en el artículo 114 que permitirán comprender el marco y la forma en que dicha ley regulatoria deberá resolver la conformación y funcionamiento de estos nuevos órganos.

Así mediante la expresión “integrado periódicamente”, se ha pretendido que la participación en dichos órganos no sea permanente sino que tenga un tiempo determinado de duración, ratificando el principio republicano de la alternancia en los cargos públicos.

Por su parte la referencia a que dicha integración se haga “procurando el equilibrio”, si bien no permite asegurar la alusión a una igualdad estrictamente numérica, tiene aún un sentido más preciso, al pretender con el término equilibrio del latín “aequus” (igual) y “librium” (peso). Que todos los sectores o estratos tengan igual peso, en balanceada y proporcional integración, de modo que ninguno de ellos por si solo tenga o pueda tener prevalencia sobre los otros dos en la toma de decisiones.

Con singular atraso con respecto al plazo previsto por la cláusula transitoria 13 de la reforma constitucional de 1994 (trescientos sesenta días desde la publicación de la citada reforma), se sancionó la ley 24.937, con fecha 10

de diciembre de 1997 y promulgada el 30 de diciembre de 1997, regulando el funcionamiento del Consejo de la Magistratura y del Jurado de Enjuiciamiento, norma que fue inmediatamente modificada por la llamada “ley correctiva”, 24.939, del 18 de diciembre del mismo año y promulgada el 2 de enero de 1998, producto de una negociación legislativa que demostró desde el inicio la presencia de dificultades políticas para poder dar acabado cumplimiento a la clara manda constitucional de los artículos 114 y 115 de la citada reforma constitucional. Esa normativa –t.o. según decreto 816/99 –, y con la sola modificación del artículo 13 relacionado con la Comisión de Selección de Magistrados y Escuela Judicial, según lo establecido por la ley 25.669 sancionada el 23 de octubre de 2002 y promulgada el 18 de noviembre de 2002, rigió hasta que el 22 de febrero de 2006 en que poco después de las elecciones legislativas de octubre de 2005 confirieran mayoría legislativa al entonces oficialismo. Se sancionó la ley 26.080 que fue promulgada el 22 de febrero de 2006, introduciendo sustanciales modificaciones a ese régimen vigente que desnaturalizaron ese necesario equilibrio.

Finalmente el 8 de mayo de 2013 se sancionó la ley 26.855, que fuera promulgada el 24 de mayo de 2013, llamada de democratización de la Justicia, que intentó profundizar la politización del ya politizado régimen de la ley 26.080, llevando a la actual situación.

La justicia nacional necesita imperiosamente recuperar la credibilidad, confiabilidad y prestigio que ha perdido en los últimos años llegando según algunas encuestas a porcentajes por debajo del veinte por ciento, lo cual torna insostenible cualquier régimen judicial en un sistema republicano de gobierno. Con ello se logrará además no sólo su mejora sino la elevación de los reducidos niveles de previsibilidad y seguridad jurídica de nuestro país que dificultan cualquier intento de inserción en un mundo globalizado.

Diversos factores han influido para la configuración de la actual situación de la justicia nacional entre los que cobra particular gravitación de las dos últimas reformas introducidas a la reglamentación del Consejo de la Magistratura y del Jurado de Enjuiciamiento previsto por la ley 24.937 (1.997) por la ley 26.080 y por la aún vigente ley 26.855.

Sin perjuicio de que desde los sectores o estratos profesionales se consideró que la ley 24.937 no respetaba adecuadamente la manda constitucional de la integración equilibrada del Consejo de la Magistratura, lo cierto es que posibilitó no obstante un adecuado y razonable funcionamiento de dicho órgano durante sus 8 años de vigencia.

Lamentablemente la ley 26.080 (2006), al reformar ese régimen otorgando preponderancia y peso decisivo a los poderes políticos y al oficialismo en la integración y funcionamiento de esos nuevos órganos, desnaturalizó la esencia y el espíritu de esos nuevos órganos incorporados por los artículos 114 y 115, respectivamente, de la reforma constitucional de 1994, que preci-

samente había tenido por objetivo esencial colocar las facultades de selección y remoción de los magistrados judiciales bajo un ámbito técnico fuera de la órbita y del dominio de los poderes políticos para asegurar la absoluta independencia del Poder Judicial y con ello su jerarquización. Con la exclusiva finalidad de lograr esa preponderancia política se alteró sustancialmente el marco legal regulatorio de ambos institutos que fue establecido por la ley 24.937 –y correctiva 24.939–, volviendo a politizar el sistema de designación y remoción de los jueces, al desequilibrar notoriamente a favor de los sectores políticos la integración de ambos órganos, otorgándole al estrato representado por éstos una participación preponderante y más importante que los otros dos sectores o estratos profesionales de jueces y abogados, cuestión que precisamente la reforma constitucional de 1994 expresa y filosóficamente pretendió evitar, colocando a dicha ley en intolerable contradicción con la misma.

Varias entidades profesionales promovieron acciones judiciales solicitando la declaración de inconstitucionalidad de esta norma por considerarla inconstitucional al resultar violatoria del equilibrio pretendido por el artículo 114 de la Constitución Nacional.

Fue así que por la sentencia de fecha 18 de noviembre de 2015, la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal, Sala II, en autos 19/11/2015 en los autos caratulados “Colegio de Abogados de la Ciudad de Buenos Aires y otro c/P.E.N. –ley 26.080– dto. 816/99 y otros s/proceso de conocimiento” ha declarado la inconstitucionalidad del artículo 1° de la ley 26.080 que sustituyó el artículo 2° de la ley 24.937 con relación a la integración de dicho órgano. La norma tachada como inconstitucional es precisamente la que impuso la modificación de la composición del Consejo de la Magistratura, pasando de la integración de veinte (20) miembros a trece (13).

Esta sentencia se encuentra actualmente recurrida por el Poder Ejecutivo nacional, en caso de confirmarse esa sentencia o desistir el Poder Ejecutivo del REF interpuesto importaría restablecer la vigencia del artículo 1° de la ley 24.937. Ello no ofrece duda alguna, en tanto ha sido expresamente aclarado en la sentencia antes mencionada, en donde se ha dicho respecto de aquellos puntos regidos por el precepto declarado inconstitucional e inaplicable, se deja específicamente establecido que, a partir del momento en que el presente pronunciamiento quede consentido o ejecutoriado, recobrará vigencia el régimen anterior previsto en la ley 24.937 y su correctiva –ley 24.939– debiendo en consecuencia, adoptarse a partir de dicha data, las medidas tendientes a completar la integración –con ajuste a la previsiones contenidas en estas normas hasta finalizar el mandato vigente según la última renovación de integrantes llevada a cabo, siempre y cuando no sea sancionado un nuevo régimen legal con arreglo a las pautas consagradas en el artículo 114 de la Constitución Nacional.

Por su parte el Jurado de Enjuiciamiento quedaría conformado de acuerdo a lo normado por la ley 26.080, toda vez que el planteo de inconstitucionalidad no fue acogido respecto de esta norma.

La situación se agravó con la sanción de la ley 26.855 del 8 de mayo de 2013 (promulgada el 24 de mayo de 2013 y publicada el 27 de mayo de 2013), llamada de democratización de la Justicia, en la cual el mismo gobierno que introdujo la anterior reforma considero necesario avanzar aún más sobre las presiones del artículo 114 de la Constitución Nacional proponiendo lisa y llanamente la directa politización del sistema de designación y remoción de magistrados por elección de los representantes de los diferentes estratos representados en forma conjunta y simultánea con las elecciones en las que se elija presidente y el exorbitante incremento del número de representantes del ámbito académico y científico, esta vez claramente a contramano de la citada Reforma Constitucional.

En efecto se amplió nuevamente la integración del Consejo de la Magistratura volviendo a su composición con diecinueve (19) miembros designados de la siguiente forma:

- 3 jueces (electos en elección general).
- 3 abogados (electos en elección general).
- 6 académicos (electos en elección general).
- 6 legisladores (electos por la respectiva Cámara).
- 1 representante del Poder Ejecutivo nacional.

Por su parte se dispuso la integración del Jurado de Enjuiciamiento con siete (7) miembros, a saber:

- 2 jueces.
- 4 legisladores.
- 1 abogado.

Manteniendo el procedimiento de elección semestral por sorteo público.

La CSJN en el caso del fallo de fecha 18/6/2013, en autos “Rizzo, Jorge Gabriel (apoderado Lista 3 Gente de Derecho) c/Poder Ejecutivo nacional, ley 26.855, medida cautelar s/acción de amparo”, declaró la inconstitucionalidad de varias de las disposiciones de la ley que alteraban la conformación, y elección del consejo según el artículo 14 de la Constitución Nacional.

La principal argumentación de la CSJN para declarar inconstitucional la normativa de la ley 26.855, puede resumirse en los siguientes puntos: *a)* rompe el equilibrio al disponer que la totalidad de los miembros del consejo resulte directa o indirectamente emergente del sistema político-partidario; *b)* desconoce el principio de representación de los estamentos técnicos al establecer la elección directa de jueces, abogados, académicos y científicos; *c)* compromete la independencia judicial al obligar a los jueces a intervenir en la lucha partidaria; y *d)* vulnera el ejercicio de los derechos de los ciudadanos al distorsionar el proceso electoral.

Esta sentencia, última sentencia de la CSJN, no obstante, no ha impedido que el Consejo de la Magistratura y el Jurado de Enjuiciamiento modifiquen su perfil, definido según lo dispuesto por la ley 26.080, por lo que su régimen actual se encuentra establecido en dicha norma legal.

La composición actual del Consejo de la Magistratura y del Jurado de Enjuiciamiento se encuentra regulada por la ley 26.080, en tanto que la mayor parte de las reformas introducidas por la ley 26.855, han sido –como se vio– declaradas inconstitucionales por la CSJN en ese pronunciamiento.

A la luz de los antecedentes expuestos se formula esta propuesta de reforma que alcanza al Consejo de la Magistratura y al Jurado de Enjuiciamiento, con el fin de dar real cumplimiento a los objetivos esenciales de la Reforma Constitucional plasmados en el Pacto de Olivos y en el Núcleo de Coincidencias Básicas que fueran volcados en la ley de convocatoria a la Convención Constituyente de 1994, consistentes sustancialmente en la despolitización del sistema de designación y remoción de magistrados y asegurar la plena independencia del Poder Judicial, así como también receptor lo resuelto en los citados pronunciamientos judiciales que con el mismo objetivo han hecho especial hincapié en la necesidad de respetar el equilibrio que el artículo 114 establece en relación a la composición del Consejo de la Magistratura, reforzando al mismo tiempo las garantías de imparcialidad e independencia que son indispensables condiciones de funcionamiento del Poder Judicial.

El presente proyecto, recogiendo tanto el citado pronunciamiento de la CSJN, que como se dijo no ha comprendido todo el articulado de la ley 26.855, así como también otros pronunciamientos de tribunales de inferior jerarquía y la opinión generalizada de los jueces, abogados en torno a la actual conformación del Consejo de la Magistratura, pretende dar una solución definitiva al Consejo de la Magistratura, cuyo actual funcionamiento ha suscitado críticas de público conocimiento, recuperando el equilibrio perdido en su integración entre todos los sectores o estamentos que deben integrarlo, que constituye la piedra angular de la creación de estos nuevos órganos adecuando su regulación legal a citadas previsiones constitucionales dando respuesta a los cuestionamientos efectuados.

El proyecto incorpora también como novedad la creación de las secretarías permanentes del Consejo de la Magistratura y del Jurado de Enjuiciamiento, que principalmente procuran brindar celeridad y continuidad a las funciones encomendadas a estos órganos, que actualmente exhiben una preocupante mora, repercutiendo ello en la existencia de numerosas vacantes no cubiertas por concursos retrasados en su desarrollo y causas de enjuiciamiento igualmente diferidas en su resolución.

Por otra parte se propone restablecer el sistema de selección de los miembros del Jurado de Enjuicia-

miento establecido por la ley 24.937, en cuanto que los estamentos eran también electos por sus pares y el órgano así integrado tenía carácter permanente, durando el mismo tiempo que los consejeros del Consejo de la Magistratura.

El sistema actual no sólo no responde al principio de la representación en términos de verdadera racionalidad, puesto que el azar que refleja el procedimiento del sorteo no cumple ninguna regla participativa, sino que además se encuentra censurado por una continua inestabilidad, que no ofrece adecuadas garantías a los magistrados enjuiciables, ni a los enjuiciados y, mucho menos, a los justiciables.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento a este proyecto.

Guillermo J. Pereyra.

–A las comisiones de Asuntos Constitucionales y de Justicia y Asuntos Penales.

S.-1.999/18

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, ...

Artículo 1º – Sustitúyase el artículo 9º de la ley 26.123 y sus modificatorias, por el siguiente texto:

Artículo 9º: El incumplimiento de las disposiciones de la presente ley o de las reglamentaciones que en su consecuencia se dicten, provocará la restitución al fisco de los créditos fiscales oportunamente acreditados o devueltos o, en su caso, de los impuestos a las ganancias y a la ganancia mínima presunta ingresados en defecto, con más los respectivos intereses resarcitorios, no resultando a tales fines de aplicación el procedimiento dispuesto en los artículos 16 y siguientes de la ley 11.683 y sus modificaciones, todo ello sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder por la comisión de otras conductas previstas en el Código Penal y leyes complementarias, y será sancionado, en forma acumulativa, con:

- a) Apercibimiento;
- b) Multa de pesos setenta y cinco mil (\$ 75.000) a pesos dos millones quinientos mil (\$ 2.500.000);
- c) Suspensión de la actividad de treinta (30) días hasta un (1) año, según corresponda y atendiendo a las circunstancias del caso;
- d) Cese definitivo de la actividad y la clausura de las instalaciones, según corresponda y atendiendo a las circunstancias del caso.

Los valores de las sumas mencionadas en el presente artículo serán actualizados anualmente en función de la variación del índice de precios básicos del productor (IPP) nivel general, que publica mensualmente el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC).

Las disposiciones del presente artículo se encuentran exceptuadas de lo dispuesto por los artículos 7º y 10 de la ley 23.928 y sus modificatorias.

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Guillermo J. Pereyra.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

Como usted sabe, a través de la ley 26.123 se declaró de interés nacional el desarrollo de la tecnología, la producción, el uso y aplicaciones del hidrógeno como combustible y vector de energía. A partir de la misma, la Nación se ha comprometido a impulsar el desarrollo de la infraestructura necesaria para la producción a escala industrial del hidrógeno a partir del uso de fuentes renovables de energía.

En la misma, en su artículo 9º se establecían montos para las sanciones a las infracciones que han quedado notablemente atrasadas. A través de la presente modificación actualizamos los valores de los montos establecidos en la ley, como a su vez determinamos que los valores de las sumas mencionadas en el presente artículo serán actualizados anualmente en función de la variación del índice de precios básicos del productor (IPP) nivel general, que publica mensualmente el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC).

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares me acompañen en la presente iniciativa.

Guillermo J. Pereyra.

–A las comisiones de Minería, Energía y Combustibles y de Justicia y Asuntos Penales.

(S.-2.000/18)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, ...

Artículo 1º – Declárese monumento histórico nacional al edificio conocido como ex Padelai, sito en la calle Balcarce 1110, en la intersección con la Humberto 1º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, identificación catastral: sección 04-manzana 040-parcela 004B.

Art. 2º – El monumento histórico nacional declarado en el artículo 1º se incorpora al régimen de la ley 12.665, sus modificatorias y decretos reglamentarios.

Art. 3º – Dentro de los sesenta días de promulgada la presente ley, la Comisión Nacional de Monumentos, de Lugares y de Bienes Históricos adoptará las medidas administrativas y presupuestarias necesarias a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la ley 12.665, sus modificatorias y decretos reglamentarios.

Art. 4º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Guillermo J. Pereyra.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

Recientemente en la Ciudad de Buenos Aires se han terminado las obras que se realizaron para conservar el valor patrimonial del histórico edificio que alguna vez funcionó como Padelai (Patronato de la infancia), un histórico edificio que merece a nuestro juicio ser declarado como monumento histórico.

La obra conservó la fachada original y parte de la estructura interna. Se pusieron en valor las fuentes y la escalinata imperial que lo rodea. Por tratarse de un inmueble protegido, diseñado a fines del siglo XIX, los trabajos de conservación fueron acordados con la Comisión para la Preservación del Patrimonio Histórico Cultural de la ciudad.

El predio perteneció al Patronato de la Infancia hasta 1978 y mantiene sus inscripciones en la fachada. Luego de que las monjas que dirigían el hogar abandonaran las instalaciones, se expropió y pasó a ser propiedad de la Ciudad. Sufrió distintas ocupaciones desde 1984. En 2009 fue cedido al gobierno de España para el desarrollo de un centro cultural, pero nunca se concretó y volvió a ser ocupado. A principios de 2017, el gobierno porteño acordó subsidiar a las familias que lo habitaban para que dejaran el edificio. Actualmente, empezarán a funcionar en el lugar oficinas municipales correspondientes a la comuna 1 de la ciudad de Buenos Aires.

El ingreso principal a la nueva sede comunal es por la esquina de Balcarce y Humberto 1º, a través de una plaza cívica pública que vincula el predio con el barrio, completando un recorrido histórico junto a la iglesia San Pedro Telmo y la plaza Dorrego. Las dos plantas del edificio, de 1.498 metros cuadrados, se vinculan a partir de un gran atrio con una terraza accesible verde y una cubierta vidriada, conectadas por una escalera metálica de gran porte. Se recuperaron 851 metros cuadrados de espacio verde.

Por las razones anteriormente expuestas, solicito a mis pares que me acompañen en la aprobación de este proyecto.

Guillermo J. Pereyra.

—A la Comisión de Educación y Cultura.

(S.-2.001/18)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, ...

LEY ESPECIAL SOBRE PROTECCIÓN DE LA MUJER CON EMBARAZO NO DESEADO

Artículo 1º – Agrégase como capítulo 7 en el título VI del libro segundo del Código Civil y Comercial de la Nación, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Embarazo no deseado. Adopción

Art. 2º – Agrégase como artículo 637 bis al capítulo 7 del título VI del Código Civil y Comercial, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 637 bis: Toda mujer que curse un embarazo no deseado tiene derecho a realizar una adopción en proceso sumarísimo, a fin de resguardar cada una de las vidas.

Art. 3º – Agrégase como artículo 637 ter al capítulo 7 del título VI del Código Civil y Comercial, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 637 ter: *Tramitación previa al nacimiento*: Toda tramitación podrá iniciarse a partir de que la mujer tome conocimiento de su situación de embarazo y tome la decisión libre e informada de que la persona por nacer pueda ser dada en adopción al momento de su nacimiento.

En el caso de que la mujer sea casada se requerirá la decisión libre e informada de su cónyuge.

La adopción de la persona por nacer será irrevocable si nace con vida.

Art. 4º – Agrégase como artículo 637 quáter al capítulo 7 del título VI del Código Civil y Comercial, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 637 quáter: Los profesionales de la salud deberán informar previamente que existe la opción de dar en adopción y toda la información concerniente a la misma.

Art. 5º – Agrégase como artículo 637 quinquies al capítulo 7 del título VI del Código Civil y Comercial el que queda redactado de la siguiente forma:

Artículo 637 quinquies: Los casos en que las mujeres pueden acceder a una adopción en el marco de esta ley son los siguientes:

- a) Mujeres embarazadas producto de una violación, con la sola declaración jurada de la persona ante el profesional de la salud interviniente;
- b) Adolescentes entre 13 años y 16 años;
- c) Menores de 13 años;

d) Mujeres con embarazos no deseados.

Art. 6º – Agrégase como artículo 637 sexies al capítulo 7 del título VI del Código Civil y Comercial, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 637 sexies: Una vez que la mujer haya tomado conocimiento de la posibilidad de dar en adopción, y haya aceptado dar en adopción, o en su caso el padre o tutor, deberá informar al registro único creado por ley 25.854 y/o al organismo provincial correspondiente, y al tribunal vinculado a su domicilio, su voluntad de dar en adopción.

Art. 7º – Agrégase como artículo 637 septies al capítulo 7 del título VI del Código Civil y Comercial, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 637 septies: Una vez que la mujer haya tomado la decisión de entregar en adopción, gozará de un período de arrepentimiento que finalizará el día que se produzca el nacimiento.

Art. 8º – Agrégase como artículo 637 octies al capítulo 7 del título VI del Código Civil y Comercial, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 637 octies: Las reglas establecidas en el artículo 632 del Código Civil y Comercial son aplicables a esta ley, en todo lo concerniente a la adopción por embarazos no deseados.

Entiéndase que la adopción es plena en el marco del Código Civil y Comercial de la Nación.

Art. 9º – Agrégase como artículo 637 novies al capítulo 7 del título VI del Código Civil y Comercial, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 637 novies: La madre biológica, en los casos enumerados en los puntos a, b, c, del artículo 5 puede optar por que se la exima de la aplicación del artículo 595 inciso e) del Código Civil y Comercial— derecho de conocer su origen por parte del hijo adoptado.

En caso de que no realice la opción, podrá mantener contacto con los adoptantes después de la adopción para saber cómo está su hijo (previo acuerdo de adopción con los adoptantes) y siempre salvaguardando el interés del menor.

Art. 10. – *Programa Nacional de Asistencia Médica y Psicológica*. Créase el Programa Nacional de Asistencia Médica y Psicológica para mujeres en estado de embarazo no deseado, en el ámbito del Poder Ejecutivo, a fin de dar asistencia a las mujeres que estén pasando por la situación descrita en el capítulo 7 del título VI del Código Civil y Comercial.

Art. 11. – El programa dará apoyo médico y psicológico, orientando a la mujer y su familia a fin de arribar a una concientización en el marco de la adopción.

Asimismo, promoverá la adopción a fin de garantizar a la persona por nacer el pleno derecho a crecer en una familia.

Art. 12. – La autoridad de aplicación designada por el Poder Ejecutivo podrá realizar convenios con las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y organismos no gubernamentales vinculados a la adopción, a fin de viabilizar la asistencia necesaria e información a la mujer que quiera dar en adopción en el marco de esta ley.

Art. 13. – La autoridad de aplicación implementará anualmente una campaña de difusión con el objeto de informar en cada establecimiento de salud del país y a la población en general sobre esta ley y el programa que ella contiene.

Art. 14. – El Poder Ejecutivo, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los gobiernos provinciales deben procurar la asistencia necesaria (médica y psicológica) en todo el período de embarazo a la mujer que decide dar en adopción en el marco de esta ley.

Todas las obras sociales y empresas de medicina prepaga (agentes de seguro de salud) que ejerzan su actividad en el país incorporarán en su menú prestacional toda la información en referencia a la tramitación necesaria para la adopción y el apoyo médico y psicológico necesario.

Art. 15. – El Poder Ejecutivo deberá otorgar una ayuda económica a la madre que otorgue en adopción y se encuentre encuadrada en los casos enumerados en los puntos a, b, y c del artículo 5 de la presente ley.

Art. 16. – Invítase a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir a la presente ley.

Art. 17. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Guillermo J. Pereyra.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

Este proyecto aparece como una alternativa válida a la problemática derivada del tratamiento del debate sobre despenalización del aborto.

La vida es un don de Dios que, por su carácter sagrado, debe ser respetada. Desde la formación de la primera de sus células, la vida humana debe ser tratada con el respeto incondicional que se le debe a toda criatura de nuestra especie.

La salvaguarda de la vida es un objetivo primordial, y ante ello, resulta indispensable ofrecer la posibilidad de la adopción rápida y segura, que permita a esa criatura crecer, desarrollarse y consolidar sus valores familiares en el seno de una familia dispuesta a contenerla.

La adopción es un exclusivo e imprescriptible derecho que tiene un niño. No se trata de solidaridad, de buena voluntad, ni de un acto caritativo de parte de un padre adoptante. El niño tiene derecho a iniciar su vida con una familia.

La ley 24.779 regula la adopción en nuestro país. El criterio de la ley es el de la adopción directa, con el propósito de dejarle al juez de familia la libertad para resolver situaciones puntuales, especiales, particulares

en orden a la mejor administración de justicia y el interés del niño.

Cada provincia adapta sus normas en función de los modos de tramitación, formularios a completar, documentación a completar para la inscripción en el registro de aspirantes a adoptar de cada Poder Judicial más cercano al domicilio del requirente.

Sabemos que el proceso adoptivo en nuestro país, y en muchos lugares del mundo, no es un derrotero sencillo, y es necesario generar la conciencia de una cultura de la adopción y del acogimiento familiar. Por eso, eliminando al máximo la burocracia administrativa, la demora y el gasto asociados, así como los truncamientos cada vez más frecuentes, consideramos que se avanzaría en mejorar las condiciones de adopción.

Eliminar, o por lo menos simplificar al máximo los requisitos que actualmente existen para que las mujeres opten por la entrega en adopción, es un objetivo que pretende desalentar las prácticas abortivas.

La idea aquí plasmada tiene que ver con minimizar los trámites burocráticos, por supuesto tomando todos los recaudos clínicos, psicológicos, socioeconómicos, para dar respuesta a todos aquellos inscritos en el registro de adopción, que aguardan con inmensa expectativa e ilusión la llegada de su hijo adoptivo.

Trabajar con la contención médica y especialmente psicológica para la madre biológica que entrega a su pequeño hijo en adopción es una obligación ineludible.

Promover programas de acogimiento familiar específicos para mujeres con embarazos no deseados, agilizando el procedimiento de la adopción nacional de modo que permita posibilitar que las madres biológicas que lo deseen puedan contactar previamente con las familias adoptantes preseleccionadas en el registro, que puedan, asimismo, mantener contacto con los adoptantes después de la adopción para saber cómo está su hijo (previo acuerdo preadopción con los adoptantes) y siempre salvaguardando el interés del menor.

El Estado tiene la responsabilidad ineludible de preservar la salud de los habitantes.

Para ello, no basta con una mera ayuda económica, que por supuesto es importante y la incluimos en este proyecto.

La redacción y aplicación práctica de un manual de detección de riesgo psicológico en la Mujer Embarazada, por ejemplo, iría en sentido favorable a mejorar las condiciones de salubridad de la mujer encinta.

Incorporar un cuerpo de pediatría social o ginecología social en ambulatorios y en todos los hospitales.

O intentar que se incluya a las madres gestantes en programas ginecología social o bien la creación de un “cuerpo de ginecología social”, para prevenir y evitar el riesgo psicológico de la mujer embarazada que pueda llevar a un riesgo de muerte al niño.

Éstos son aportes, mínimos por supuesto, tendientes a mejorar la calidad de vida de las mujeres embarazadas, en un período crucial de su vida, y que tienen el objeti-

vo nada menos que de salvar la vida de un niño, y por supuesto la de la madre.

La mujer que se encuentra ante una situación tan difícil como es un embarazo no querido altamente dolorosa, y el planteo que a nivel social se presenta como una dicotomía entre “aborto legal” o “aborto clandestino” es falaz.

Ambos son lo mismo en su consecuencia final, ninguno da una opción por la vida.

Ésta es una pesada herencia que tiene que cargar una mujer en esta situación. Ambas opciones que se plantean son por la interrupción de la vida, y no le dan a la mujer una salida ni una liberación psicológica.

La liberación que se proclama es falsa, es tramposa, una liberación basada en una autorización es incluso pobre e inexistente. Y no la libera de esa pesada herencia, de ese embarazo no querido.

En cambio, la opción de la adopción más ágil sale de imponer la libertad por sobre todos, y valora la vida por sobre todas las cosas.

El Estado debe ayudar a salir a las mujeres de esta situación, en la cual no quieren estar, pero el aborto legal no es una opción. La opción es vida y el Estado tiene que facilitar todas las condiciones necesarias para que las personas puedan adoptar sin tantos frenos legales como los que existen en la actualidad.

En 2017 más del 85 % de los inscritos en el registro de adoptantes manifestaron preferencia por adoptar bebés menores de 1 año; qué más datos necesitamos. Hay una necesidad y una preferencia en las personas que quieren adoptar. La opción es por la vida y la forma es la adopción.

Para mayor abundamiento, después de ocho años continuos de reducción, la tasa de mortalidad infantil dejó de bajar en la Argentina.

El dato, que expertos interpretan como una señal de alarma ya que la mortalidad infantil es un indicador muy sensible a las condiciones de vida, corresponde a 2016 y surge de las estadísticas vitales publicadas este mes por el Ministerio de Salud de la Nación.

Así, la tasa se mantiene en 9,7 muertes infantiles cada mil nacimientos, la misma que había alcanzado la Argentina en 2015. Por lo tanto intentemos no agravar esta situación.

Como dijimos se está intentando imponer la libertad de la mujer como el bien jurídico protegido por sobre el resto de los bienes jurídicos que sí están establecidos en nuestras leyes, como es la vida.

Ésta es realmente una definición de fondo y una decisión a tomar, si mantenemos a la vida como bien jurídico protegido o lo cambiamos. Son principios, lo que realmente se está intentando cambiar.

Se habló mucho de la libertad de conciencia tanto para los médicos como para las instituciones. Desde ya las instituciones no tienen conciencia, pero están constituidas, formadas y dirigidas por personas, y ellas tienen la libertad de asociación. Éste es el punto a respetar.

Tengamos en cuenta que, por otra parte, ésta es una práctica fundamental para el control de la natalidad.

El Ministerio de Salud de la Nación aclaró que sólo 31 de los 43 abortos informados el año pasado serían provocados. Por lo tanto, si bien es una causa importante, no es la primera causa, siendo las causas obstétricas directas, las primeras.

Se trata de una reciente modificación en las cifras obtenidas por el análisis de muertes de mujeres embarazadas, en la que el organismo, en pleno debate por la despenalización de la interrupción del embarazo, diferenció los abortos provocados (31) y los trastornos durante la gestación (12). De esta manera, según los datos oficiales, el aborto clandestino dejaría de ser la primera causa de muerte materna.

Legalizar el aborto no elimina el grave problema de la mortalidad de mujeres embarazadas. Aun pudiendo haber evitado las muertes por embarazos terminados en aborto, cosa que no está asegurada en absoluto, constituye el 17,6 % de la totalidad de los casos (según el anuario 2016 del Ministerio de Salud de la Nación). Por lo tanto, también tendríamos que preguntarnos qué debe hacer el sistema de salud para evitar que 202 madres (el otro 82,4 %) mueran por causas obstétricas directas e indirectas.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento al presente proyecto.

Guillermo J. Pereyra.

—A las comisiones de Salud, de Justicia y Asuntos Penales, de Asuntos Constitucionales y de Presupuesto y Hacienda.

(S.-2.002/18)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por la conmemoración del 90° aniversario del triunfo electoral para la segunda presidencia del doctor Hipólito Yrigoyen, que se celebrara el 1° de abril del corriente año.

Guillermo J. Pereyra.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

En 1928, después del interregno del gobierno del también radical Marcelo T. de Alvear (1922-1928), Yrigoyen volvió a presentar su candidatura a las elecciones nacionales del 1° de abril de 1928, que ganó esta vez rotundamente: 839.140 votos contra 439.178 de la segunda lista. El partido estaba ya dividido en dos corrientes antagónicas: la “personalista” dirigida por Yrigoyen, y la “antipersonalista” capitaneada por Alvear cuyos candidatos fueron quienes obtuvieron el segundo lugar en las elecciones. Esta vez la diferencia

de votos permitió a Yrigoyen la organización de un gobierno de corte más “popular”, es decir, integrado en mayor medida por miembros conspicuos de las clases medias en ascenso.

El día 12 octubre del año 1928 Hipólito Irigoyen prestó juramento para ejercer su segundo mandato presidencial. Su vicepresidente era Enrique Martínez, quien resultó designado por el Colegio Electoral, reemplazando al vicepresidente electo Francisco Beiró, quien falleció en junio de ese año.

Una diferencia fundamental con la primera elección en 1916 es que en esta ocasión el radicalismo tiene mayoría absoluta en la Cámara de Diputados, hay gobernadores radicales en ocho provincias y una camada de dirigentes parecía garantizar el perfil progresista de esta presidencia.

En este período, y a pesar de la lamentable crisis mundial, Yrigoyen logró interesantes iniciativas: reglamentó la Caja Nacional de Jubilaciones Bancarias, creó un instituto de nutrición, de petróleo y otro del cáncer, y fundó casi dos mil escuelas primarias. Intervino también como mediador en distintos conflictos.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares que me acompañen en la aprobación del presente proyecto.

Guillermo J. Pereyra.

—A la Comisión de Educación y Cultura.

(S.-2.003/18)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión a la conmemoración del 90° aniversario del nacimiento de Ernesto “Che” Guevara, a celebrarse el 14 de junio del corriente año.

Guillermo J. Pereyra.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

Ernesto “Che” Guevara fue uno de los líderes políticos más influyentes de su época, convirtiéndose en el emblema del revolucionario latinoamericano.

Nació circunstancialmente en la ciudad argentina de Rosario el 14 de junio de 1928, trasladándose a las pocas semanas a la casa oficial de la familia en Buenos Aires. Sus padres, Ernesto Guevara Lynch y Celia de la Serna, eran de origen aristocrático y juntos tuvieron otros cuatro hijos. Desde chico, el pequeño Ernesto sufría ataques de asma y, por recomendación médica, en 1932 la familia se mudó a las sierras de la provincia de Córdoba.

Gran parte de su educación primaria se desarrolló en su hogar, de la mano de su madre. En la biblioteca de la familia encontró obras de Marx, Engels y Lenin,

con los que se familiarizó en su adolescencia. En 1948, Ernesto Guevara entró a la Facultad de Medicina de la Universidad de Buenos Aires, motivado en primer lugar por su propia enfermedad y luego desarrollando un especial interés por la lepra.

En 1952 emprendió una jornada de siete meses con su amigo Alberto Granado, recorriendo el sur de Argentina, Chile, Perú, Colombia y Venezuela. El viaje incluyó visitas a minas de cobre, poblados indígenas y leproserías, representando una vivencia íntima y profunda de las desgracias padecidas por los pueblos de la región, las que Ernesto atribuía sobre todo a la omnipresencia del imperialismo norteamericano.

Regresó a Buenos Aires decidido a terminar la carrera y en abril de 1953 recibió el título de médico. En julio del mismo año inició su segundo viaje por América Latina, el que lo llevó a Bolivia, Perú, Ecuador, Colombia, Panamá, Costa Rica, El Salvador y Guatemala, donde se terminó instalando por algunos meses. A cada paso, Ernesto Guevara iba reafirmando su mente revolucionaria y antiimperialista, a la vez que empezaba a tomar parte en diversos movimientos contestatarios.

En Guatemala conoció a Hilda Gadea, con quien contrajo matrimonio y de cuya unión nació su primera hija. En esa época, recibió el sobrenombre Che debido al uso frecuente de ese vocativo característico de la Argentina.

Convencido de que la revolución era la única solución posible para eliminar las injusticias sociales existentes en Latinoamérica, en 1954 Ernesto “Che” Guevara se marchó rumbo a México. Allí se unió al movimiento integrado por revolucionarios cubanos seguidores de Fidel Castro, incluyendo a su hermano Raúl Castro y a los guerrilleros Camilo Cienfuegos y Juan Almeida.

El 1° de enero de 1959 los revolucionarios cubanos, filas entre las que ya se encontraba el Che, derrocaron el régimen del dictador pro Estados Unidos Fulgencio Batista. Fue el triunfo de la Revolución Cubana y el inicio de una nueva era para la isla.

Desde ese entonces, Ernesto “Che” Guevara recibió la nacionalidad cubana y se convirtió en la mano derecha de Fidel Castro en el nuevo gobierno de Cuba. Fue nombrado presidente del Banco Nacional y, posteriormente, ministro de Industria. Desempeñaba simultáneamente otras tareas múltiples, de carácter militar, político y diplomático.

En 1959 se casó, en segundas nupcias, con su compañera de lucha Aleida March, con quien tuvo otros cuatro hijos. Visitaron juntos varios países comunistas de Europa Oriental y Asia.

Opuesto enérgicamente a la influencia estadounidense en el Tercer Mundo, la presencia del Che Guevara fue decisiva en la configuración del régimen de Fidel y en el acercamiento cubano al bloque comunista, abandonando los tradicionales lazos que habían unido a Cuba con los Estados Unidos.

En 1962, tras una conferencia en Uruguay, el Che volvió a la Argentina y también visitó Brasil. Luego viajó a diversos países africanos. En el Congo se unió a la lucha de los revolucionarios antibelgas, llevando una fuerza de 120 cubanos. Tras diversas batallas, terminaron derrotados en 1965. A partir de ese entonces, fue relevado de sus cargos en el Estado cubano y dejó de aparecer en actividades públicas.

Al año siguiente, Ernesto “Che” Guevara preparó una misión secreta en Bolivia con la ilusión de trasladar al resto de América Latina, en especial a la Argentina, la experiencia de la revolución socialista cubana. El intento finalmente se frustró y fue capturado por el ejército boliviano en colaboración con la CIA. Fue ejecutado el fatídico 9 de octubre de 1967, a los 39 años. Su cadáver permaneció oculto por tres décadas, y en 1997 fue localizado y trasladado a Cuba para ser enterrado en un gran mausoleo.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares que me acompañen en el presente proyecto.

Guillermo J. Pereyra.

—A la Comisión de Educación y Cultura.

S.-2.004/18

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión a la conmemoración del 180° aniversario del nacimiento del abogado, político, diplomático, militar, periodista, docente y gobernador de la provincia de Buenos Aires Dardo Rocha, a celebrarse el 1° de setiembre del corriente año.

Guillermo J. Pereyra.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

Juan José Dardo Rocha nació el 1° de setiembre de 1838 en la ciudad de Buenos Aires, capital de la provincia homónima que formaba parte de la entonces Confederación Argentina, siendo hijo del militar y hacendado Juan José Rosendo Rocha. Dardo Rocha fue bautizado en la iglesia de San Nicolás de Bari el 23 de octubre del año de nacimiento.

A muy temprana edad, poco más de un año, Dardo tuvo que emigrar con su madre a Montevideo debido a las persecuciones rosistas de las familias unitarias, y ella misma fue quien le enseñó las primeras letras en el corto exilio. Al regresar a los pocos años a Buenos Aires, a causa de la atenuación de la campaña contra los opositores, inició sus estudios primarios en el Colegio Republicano desde 1846 hasta 1848, dirigido por Mariano Martínez, quien fuera también su maestro, para pasar al secundario de latín en el Convento de San Francisco hasta 1851 e ingresar a la universidad en 1853.

Cursó el primer año de filosofía en 1855, siendo alumno de su tío lejano Miguel Francisco de Villegas, quien más tarde sería su concuñado. En 1856 fue designado oficial primero de la Biblioteca Pública de Buenos Aires. Comenzó su incursión en las letras en 1857, con un pequeño ensayo biográfico sobre Bernardino Rivadavia.

En 1858, a los veinte años de edad, su padre lo inició en la logia Constancia N° 7 de Buenos Aires.

Comenzó a incursionar en el periodismo a la par de iniciar sus estudios superiores, que debió postergar a raíz del conflicto entre el estado de Buenos Aires y la Confederación Argentina en 1859, donde tuvo una participación muy activa. Ya en 1860, restablecida la paz, reinició sus estudios en la Universidad de Buenos Aires pero en 1861 debió volver a postergarlos temporalmente por la nueva ruptura entre la provincia y la Confederación. El 20 de abril de 1863 presentó su tesis doctoral en jurisprudencia sobre derecho constitucional que se titulaba *La ley federativa*. En ella trataba los antecedentes políticos argentinos y sus condiciones naturales a la luz de los elementos unitarios y federales. Al ser aprobada, obtuvo de esta forma la graduación de doctor en abogacía el 28 de mayo del mismo año, aunque su título se lo entregarían cinco años después.

El 19 de noviembre de 1863 ingresó a la Academia Teórica Práctica de Jurisprudencia, adonde rindió un brillante examen de admisión.

En 1853 hizo la traducción de una pequeña novela, la cual envió al periódico de Montevideo *El Recuerdo*, iniciándose de esta manera en el periodismo, y por lo cual fundó el 19 de julio de 1857, con Felipe Varela y Juan Chassaing, un periódico combativo llamado *La Nueva Regeneración*.

Como militar participó en la guerra entre la Confederación Argentina y el estado de Buenos Aires. Al principio, con el grado de subteniente segundo, fue designado secretario del coronel Antonio Susini, quien fuera el jefe de la Escuadra de la Compañía de Cazadores del 2° Batallón del Regimiento N° 1 de Guardias Nacionales de Infantería. Librada la Batalla de Cepeda el 24 de octubre de 1859, actuó como comisionado para entregar un parte a Valentín Alsina que le enviaba Bartolomé Mitre, el general en jefe del Ejército de Operaciones.

Cuando se restableció la paz, en 1860, fue nombrado fiscal especial de Marina. Actuó en la Batalla de Pavón con el grado de teniente primero de la antedicha compañía en 1861. Lo nombraron en 1862, secretario militar del general Juan Andrés Gelly y Obes que era ministro de Guerra y Marina, además de comisionado nacional de Corrientes para sostener las autoridades constituidas. Se desempeñó como oficial primero de la Secretaría de Negocios Constitucionales y luego con la misma categoría en el Ministerio del Interior, que se organizó por decreto el 11 de octubre del mismo año, renunciando al cargo, el 13 de setiembre de 1864.

También participó en la Guerra de la Triple Alianza desde enero de 1866 hasta mayo de 1867, con el rango

de sargento mayor, siendo segundo jefe del 5º Batallón de la 2ª División “Buenos Aires” que formaba parte de la 4ª Brigada del Ejército Argentino, combatiendo el 31 de enero de 1866 en la Batalla de Pehuajó, en la cual quedó al frente de las fuerzas debido a la caída en combate del jefe de regimiento Carlos Keen; luego participó en las de Estero Bellaco, Tuyutí y en la Batalla de Curupaytí, adonde fue gravemente herido; en dicha batalla murió Dominguito Fidel Sarmiento, el hijastro de Domingo Faustino Sarmiento (adoptado de su segundo matrimonio en 1848) que fuera el futuro presidente argentino y a quien Dardo había conocido personalmente pocos años antes en Buenos Aires.

Su primer cargo político fue el de diputado en la Legislatura de Buenos Aires el 27 de marzo de 1864, casi un año después de recibirse de doctor en jurisprudencia.

Luego de regresar de la Guerra del Paraguay en mayo de 1867, fue nombrado miembro de la Cámara de Representantes, extendiéndole un certificado de separación del ejército, en septiembre del citado año.

A principios del año 1868 fue nombrado por el entonces gobernador bonaerense Adolfo Alsina como oficial mayor del ministerio provincial, y el 3 de junio, pasó a ser ministro interino de Hacienda de la provincia de Buenos Aires hasta el 10 de octubre del mismo año, en remplazo del doctor Mariano Adrián Varela. Al mismo tiempo, el oficial mayor primero del ministerio provincial José Miguel Núñez Barahona pasó a ser ministro de Gobierno de la provincia de Buenos Aires, inicialmente de forma interina, en remplazo del doctor Nicolás Avellaneda, pero confirmado en el cargo el 22 de julio del mismo año hasta el final del mandato de Alsina.

Al finalizar la citada guerra en 1870, se convirtió en un enviado confidencial ante el gobierno del Paraguay para las negociaciones de paz con dicha república.

En 1872 fue elegido diputado al Congreso Nacional. Al año de haberse casado, fue nombrado senador nacional en agosto de 1874, hasta el año de 1881. Estando en el cargo antes citado en 1880, apoyó al presidente Nicolás Avellaneda, pronunciándose abiertamente a favor de la federalización de Buenos Aires.

En el año 1881 resultó elegido gobernador de la provincia de Buenos Aires y al año siguiente envió el proyecto de ley por el cual se decidió fundar la ciudad de La Plata, como nueva capital de la provincia.

Al año siguiente se colocó la piedra fundamental y el cargo de gobernador lo ocuparía hasta el 30 de abril de 1884. Como diplomático tendría un gestión decisiva en las negociaciones sobre límites con Chile y Bolivia, luego de la Guerra del Pacífico.

El renombre y prestigio adquirido por el doctor Dardo Rocha en la provincia de Buenos Aires hicieron que lo elevaran al cargo de gobernador el 1º de mayo de 1881, luego de rechazar un ministerio ofrecido por el general Julio Argentino Roca y siendo acompañado por Adolfo González Chaves como vicegobernador.

Su primera labor de gobierno fue buscar un lugar que sirviera de centro gubernamental provincial, ya que Buenos Aires se había federalizado en 1880, convirtiéndose en capital de la República Argentina.

El lugar elegido para la futura fundación de la nueva ciudad fue en una zona elevada llamada “Lomas de Ensenada” en el municipio homónimo, cuya ciudad fue declarada capital provisoria de la provincia de Buenos Aires en 1882, mientras se construía la definitiva.

Envío el proyecto de su fundación que se llamaría La Plata, luego de algunas oposiciones de la Cámara Legislativa, el 14 de mayo de 1882, aprobado por el Senado el 20 de abril y por la Cámara de Diputados el 27 del mismo mes. De esta forma, quedó promulgado por el Poder Ejecutivo el 1º de mayo del citado año, colocándose la piedra fundamental de la futura capital el 19 de noviembre de 1882, habiendo aprobado la ubicación de los más importantes edificios públicos.

Vigiló personalmente los trabajos de construcción, y el 15 de abril de 1884 se instalaron en su nuevo asiento las autoridades provinciales, en cuyo acto de inauguración apadrinó la ceremonia el presidente de la Nación Argentina, el general Julio A. Roca, declarándose festiva esa histórica jornada.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares que me acompañen en el presente proyecto.

Guillermo J. Pereyra.

—A la Comisión de Educación y Cultura.

(S.-2.005/18)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión al centenario del nacimiento de Ángel Amadeo Labruna, a cumplirse el 28 de septiembre de 2018.

Guillermo J. Pereyra.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

Ángel Amadeo Labruna nació el 28 de septiembre de 1918 en la porteña avenida Las Heras al 2800.

Hijo del italiano don Ángelo, un relojero de Barrio Parque y de Amalia Cavatorta, el pequeño Ángel dio sus primeros pasos laborales como ayudante de su padre. De pequeño mostró su pasión por River Plate, y pronto su padre lo asoció a la institución para iniciarlo en la práctica deportiva, donde se destacaba tanto en fútbol como en basket, disciplina en la que descollaba y en la que llegó a defender los colores riverplatenses hasta la cuarta división.

A los dieciséis años decidió volcarse a la práctica del fútbol. Y el tiempo demostró que no estaba equivocado.

Se transformó no sólo en un ídolo indiscutido, es aún hoy el goleador récord del club de sus amores con 293 conquistas, y el segundo goleador absoluto del fútbol profesional argentino, detrás del paraguayo Arsenio Erico, artillero de Independiente.

Debutó en la primera división de River Plate el 18 de junio de 1939 y lo defendió durante 20 años en la máxima categoría del fútbol profesional. Conquistó nueve títulos del Campeonato Argentino (1941, 1942, 1945, 1947, 1952, 1953, 1955, 1956 y 1957) y fue en dos oportunidades máximo goleador de la competición: 23 goles en 1943 y 25 tantos en 1945.

Fue integrante de la formación tal vez más emblemática de nuestro fútbol, lo denominada “La Máquina”, cuya delantera mortífera la compartía con Juan Carlos Muñoz, José Manuel Moreno, Adolfo Pedernera y Félix Loustau.

Si bien sólo disputaron juntos 18 encuentros, éstos fueron inolvidables para la afición riverplatense. La precisión de su juego le dio origen al apodo de aquella formación ideada por el entrenador Carlos Peucelle.

Labruna puso fin a su trayectoria como jugador de River en 1959. Había defendido sus colores en 515 oportunidades. Siguió su campaña en el Rangers de Talca de Chile, en el Rampla Juniors de Montevideo y finalmente llegó al retiro definitivo en Platense, a los 43 años.

Jugó 36 encuentros con la Selección argentina, donde marcó 17 tantos, ganó una Copa América en el año 1955 y se dio el gusto de jugar a los 40 años su único Mundial en 1958 en Suecia, donde el combinado argentino sufrió uno de los peores fracasos de su historia.

Sufrió, como muchos grandes jugadores de su generación, el no poder participar de otros mundiales, por la suspensión obligada por la Segunda Guerra Mundial y luego por la decisión política argentina de no participar en Brasil 1950 y Suiza 1954.

Tras finalizar su carrera como jugador, y luego de algunos traspies comerciales, inició su etapa también exitosa como entrenador. Primero asesor de River Plate, pasó por el banco de Defensores de Belgrano, Platense, Rosario Central, River Plate, Talleres, Racing Club, Lanús, Chacarita Juniors y Argentinos Juniors, a quien dirigía cuando lo sorprendió su temprana muerte.

Su primer título como entrenador lo consigue en 1971 dirigiendo a Rosario Central y llevándolo al primer campeonato de su historia.

Pero su hora más gloriosa como entrenador lo estaba esperando en el club más caro a sus afectos.

Corría el año 1975 y River Plate llevaba 18 años sin conquistas. Esa sequía de títulos era el blanco de las bromas de sus rivales y la dolorosa espina de sus seguidores.

Angelito aceptó el desafío y cumplió con creces, armando un equipo notable que respetó fielmente lo que él había expresado siempre dentro de los campos de juego, y que el hincha riverplatense valoró y disfrutó:

fue campeón de los Metropolitanos 1975, 1977, 1979 y 1980, de los Nacionales 1979 y 1980 y alcanzó la final de la Copa Libertadores de 1976.

Una semana antes de cumplir 65 años y cuando dirigía a Argentinos Juniors, mientras se recuperaba de una intervención quirúrgica menor, sufrió un ataque cardíaco que lo llevó a la muerte.

Un referente, un ídolo riverplatense inigualable que permanece en el corazón de sus hinchas y un emblema característico del juego lujoso que disfruta el hincha de River.

Ha sido el jugador más longevo del fútbol local con 28 años jugados en Primera División, máximo goleador del superclásico argentino con 16 tantos, jugó más de mil partidos entre oficiales y amistosos.

Es el máximo goleador de la historia de River. Convirtió en total 542 goles, 317 oficiales en primera división, copas nacionales y copas internacionales y 225 en partidos amistosos.

El Día Internacional del Hincha de River se conmemora todos los 28 de septiembre, debido al nacimiento de Ángel Amadeo Labruna, el máximo ídolo de la historia del club.

Y el puente distribuidor que vincula las avenidas Lugones y Cantilo con la Udaondo, que bordea al Estadio Antonio V. Liberti, conocido como el Monumental, testigo de sus proezas futbolísticas, también lleva su nombre.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento al presente proyecto de declaración.

Guillermo J. Pereyra.

—A la Comisión de Deporte.

(S.-2.006/18)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación:

DECLARA:

De interés de esta Honorable Cámara, la participación de jóvenes pertenecientes a la localidad de Cerrito, provincia de Entre Ríos, en la Expo-Ciencias Latinoamericana ESI AMLAT 2018, del 2 al 6 de julio, en la ciudad de Antofagasta, Chile.

Pedro G. Á. Guastavino.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

Expo-Ciencias Latinoamericana ESI AMLAT es un evento ferial de ciencia y tecnología internacional no competitivo, cuyo objetivo es promover la exposición de proyectos científicos realizados por niños, niñas y jóvenes de América Latina, en un ambiente multicultural y con la colaboración de diversas instituciones.

El programa está organizado por el Movimiento Internacional para el Recreo Científico y Técnico (MILSET), el Centro Cultural Club de Ciencias Chile (CCCCH), la Universidad Católica del Norte (UCN), y el Instituto Científico Educativo “José Maza Sancho” (ICEDUC), Antofagasta, y consiste en una variedad de actividades, tales como visitas culturales y científicas, exposición de proyectos, talleres y conferencias.

En el mencionado evento participan estudiantes de instituciones de nivel básico, medio y superior, cuyos proyectos son el resultado de selecciones hechas a nivel nacional por las organizaciones pertenecientes a MILSET y AMLAT.

Las jóvenes Iona Rocío Ferreyra y Quimey Ihuen Almada Hernández, pertenecientes al Club de Ciencias Libertad de la Asociación Vidas y Ciencias de la Localidad de Cerrito, han sido premiadas en diferentes oportunidades y cuentan con una amplia trayectoria en el campo de investigación en ciencias, y serán quienes representen a la provincia de Entre Ríos en la ESI AMLAT 2018.

Es importante destacar el trabajo que realizan los chicos, chicas y jóvenes de toda la provincia en el campo de la investigación científica, desde las instituciones educativas y los clubes de ciencia, siendo nuestra responsabilidad fomentar su participación y brindarles las herramientas a fin de que su incentivo nunca se vea disminuido, reconociendo el compromiso de todos los estudiantes, lleguen a no a instancias internacionales.

Es de resaltar el trabajo que realizan los docentes de las instituciones educativas y de los clubes de ciencia, quienes guían y acompañan a los estudiantes en la realización de los distintos proyectos, respecto a temas que son de interés de los alumnos, y que aportan al campo de la ciencia y a su formación.

En la ESI AMLAT 2018 participarán a nivel latinoamericano personalidades científicas y organizaciones internacionales, promoviendo intercambios interculturales y científicos.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

Pedro G. Á. Guastavino.

–A la Comisión de Ciencia y Tecnología

(S.-2.007/18)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por la nueva declaración de respaldo a la soberanía argentina sobre las islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes aprobada por la Organización de los Estados Americanos (OEA), en su 48 Asamblea General, celebrada el 4 y 5 de junio en la Ciudad de Washington.

Esta nueva declaración reafirma la posición argentina que año tras año continúa señalando que el diálogo y la negociación son el único camino para resolver la llamada “cuestión Malvinas”.

Cristina López Valverde. – Omar Á. Perotti.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

La Asamblea General de la Organización de Estados Americanos (OEA) que se desarrolla el 4 y 5 de junio en la ciudad de Washington, adoptó hoy por aclamación una nueva declaración sobre la Cuestión de las Islas Malvinas, en cuyo texto se considera al reclamo argentino como “un tema de interés hemisférico permanente”.

Luego de la intervención de nuestro canciller Jorge Faurie, la declaración fue presentada por Brasil. El texto reafirma “la necesidad de que los Gobiernos de la República Argentina y del Reino Unido reanuden, cuanto antes, las negociaciones sobre la disputa de soberanía, con el objeto de encontrar una solución pacífica a esta prolongada controversia”.

Desde el momento mismo de la usurpación, el gobierno argentino inició el reclamo para la recuperación del ejercicio pleno de la soberanía sobre las islas, que mantiene constante hasta la actualidad. Sin embargo, a pesar de la voluntad negociadora de la Argentina, el Reino Unido se ha negado sistemáticamente a emprender negociaciones tendientes a solucionar dicha disputa.

“La Constitución Nacional expresa que la recuperación de dichos territorios y el ejercicio pleno de la soberanía, respetando el modo de vida de sus habitantes y conforme a los principios del derecho internacional, constituyen un objetivo permanente e irrenunciable del pueblo argentino. Este objetivo trasciende los gobiernos y constituye una verdadera política de Estado en la que convergen todas las fuerzas políticas argentinas”. Así lo sostuvo el canciller argentino, como cada año, se sostiene en el momento de plantear la cuestión Malvinas.

Asimismo, sostener que nuestra región debe seguir siendo una zona de paz y diálogo entre las naciones. Por ello, es que nuestro país está dispuesto a resolver el conflicto de manera pacífica.

Señora presidente, por lo expuesto, solicito me acompañen en la presente declaración.

Cristina López Valverde. – Omar Á. Perotti.

–A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.

(S.-2.008/18)

Proyecto de declaración*El Senado de la Nación*

DECLARA:

Su adhesión a la conmemoración del 29º aniversario de la fundación del municipio de Chorotis, a celebrarse el próximo 23 de junio, en reconocimiento y homenaje a uno de los municipios más jóvenes de la provincia del Chaco.

*Ángel Rozas.***FUNDAMENTOS**

Señora presidente:

El próximo 23 de junio se conmemora el 29º aniversario de la fundación del municipio de Chorotis de la provincia del Chaco, oportunidad que nos permite ofrecer junto a nuestra adhesión, el reconocimiento y homenaje a las autoridades y al pueblo de uno de los municipios más jóvenes de mi provincia.

Su nombre nos recuerda a los indígenas de la tribu chorote, perteneciente a la familia lingüística matakmataguayo, quienes fueron los primeros pobladores de la región.

Los archivos locales registran desde principios del siglo pasado algunos nombres de los primeros agricultores y ganaderos que, con su esforzado y tenaz trabajo dieron impulso a la zona, ellos son, entre otros, Aída de Ponce, E. Tolosa, José Ramos, Manuel Ledesma, Marcelino Paz, Pascual Cisneros.

Con la llegada de la línea del Ferrocarril Belgrano y la construcción de la estación en el año 1937 comienza el sostenido crecimiento del pueblo. En 1940 la compañía CAIAN inaugura el primer negocio en Chorotis, además de adquirir varios campos que en 1947 lotea en quintas dando lugar así al establecimiento de pequeños agricultores.

La primera Escuela N° 481, se construye en 1949, año en que el gobierno de la Provincia del Chaco oficializa al pueblo con el nombre de "Chorotis", pero es recién el 23 de junio de 1989 que se dicta el decreto instituyéndose el "Municipio de Chorotis", fecha que hoy celebramos.

Este breve relato sobre la historia de Chorotis nos muestra un ejemplo más del proceso histórico de muchos de los grupos urbanos latinoamericanos: de la tierra indígena a la aldea rural, hasta que la llegada del transporte y la escuela, verdadero equilibrio entre la población urbana y rural, que impulsó el devenir hacia el justo ordenamiento institucional del municipio.

Ciertamente cada pueblo de los tantos que integran nuestro vasto país, tiene particularidades diferentes, ya sea por la geografía del espacio que ocupa, por la tradición legada de sus antepasados, por la historia social, económica y política de su comunidad y por

tantos otros factores que le imprimen una característica única, despertando así el interés por su conocimiento.

Es por ello que esta celebración de su 29º aniversario constituye un apropiado evento cultural al que propiciamos adherir.

Por lo expuesto y a fin de rendir homenaje a todos los que hicieron posible la fundación e institucionalización de Chorotis, a los que día a día trabajan en su sostenimiento y progreso y a la comunidad toda, es que solicito a los señores senadores me acompañen la aprobación del presente proyecto de declaración.

Ángel Rozas.

-A la Comisión de Educación y Cultura.

(S.-2.009/18)

Proyecto de declaración*El Senado de la Nación*

DECLARA:

Su adhesión a la conmemoración del 106º aniversario de la fundación de la localidad de General Capdevila en la provincia del Chaco, fundada el 12 junio de 1912, como homenaje a aquellos pobladores que con su esfuerzo y su tenacidad habitan y dan vida a los parajes más típicos del Chaco argentino.

*Ángel Rozas.***FUNDAMENTOS**

Señora presidente:

General Capdevila, es una de las localidades más pequeñas del Chaco argentino, un municipio ubicado en el extremo sudoeste de mi provincia, en el departamento Doce de Octubre, fundado el 12 de junio de 1912, y que ha logrado resistir el paso del tiempo a través del compromiso, la tenacidad y el esfuerzo de sus pobladores.

General Capdevila, debe su nombre al militar argentino Alberto Capdevilla, que participara en la conquista de los territorios que hoy forman parte del suelo argentino, siendo además el 8 de febrero de 1888 fue nombrado jefe de Policía de la ciudad de Buenos Aires, siendo ascendido al grado de coronel poco después. Al estallar la Revolución del Parque, Capdevila organizó a la Policía para luchar contra los revolucionarios, logrando un aceptable éxito hasta que fue herido en una pierna. Poco después, el presidente Carlos Pellegrini le otorgó el ascenso a general de brigada.

Ocupó los cargos de director de la Escuela de Cabos y Sargentos a partir del 11 de julio de 1884, vocal de la Junta Superior de Guerra desde el primer día del año 1892 hasta el 4 de abril de 1893, ayudante general del Estado Mayor General desde el 17 de noviembre

de 1892, y director del Colegio Militar de la Nación entre el 26 de junio de 1893 y el último día de agosto de 1895. Su libro *Táctica de infantería* fue adoptado como norma para todas las fuerzas de infantería de la Nación en octubre de 1893, y fue premiado especialmente por el Congreso a fines de ese año, con un estímulo de 25.000 pesos.

Pasó a retiro en marzo de 1897. Fue electo diputado nacional en 1898, cargo desde el cual participó en la sanción de diversas leyes relacionadas con la defensa del país. Fue particularmente notable su oposición a la Ley de Servicio Militar Obligatorio impulsada por el ministro Pablo Ricchieri, que obligó al gobierno a discutir el proyecto en 20 largas sesiones hasta lograr su aprobación.

Falleció el 15 de marzo de 1905, a los 48 años de edad. Una localidad de la provincia del Chaco y calles en varias ciudades argentinas recuerdan al general Capdevila.

Esta pequeña localidad chaqueña se halla situada a 340 km de la capital provincial Resistencia y a 200 km aproximadamente de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña.

La principal actividad de los pobladores del municipio que festeja su 106° aniversario está dada casi con exclusividad por el sector primario, dedicados mayormente a actividades agrícolas y ganaderas.

Su santa patrona es la Virgen del Santo Rosario, cuya festividad se celebra el 7 de octubre.

Considerando que el presente reconocimiento es una manera de no olvidar a los invalorable chaqueños que habitan estos parajes, y entendiendo que como senador por la provincia de la cual soy ex gobernador, tengo la obligación de dar cuenta por todos y cada uno de los habitantes de la provincia a la que represento en este H. Senado de la Nación, es que solicito el acompañamiento de esta iniciativa que declara la adhesión al aniversario de la fundación de esta localidad como una manera de no olvidarla.

Ángel Rozas.

—A la Comisión de Educación y Cultura.

(S.-2.010/18)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su homenaje por el Día de la Memoria de los Pueblos Indígenas y Reafirmación de sus Derechos, que se conmemora en la provincia del Chaco, cada 19 de julio resignificando la masacre de Napalpí ocurrida en 1924,

un episodio doloroso que es recordado por nuestros coprovincianos con profundo pesar.

Ángel Rozas.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

El próximo 19 de julio, se conmemora el Día de la Memoria de los Pueblos Indígenas y Reafirmación de sus Derechos, fecha que en la provincia del Chaco, después de muchos años y a través de la ley 6.171, adquirió un nuevo significado en rememoración del genocidio perpetrado por fuerzas militares en la Reducción de Napalpí.

La Reducción o Colonia Aborigen, Napalpí, que en qom, lengua toba, significa cementerio, espacio sagrado, tenía en 1924 una población que rondaba los 900 habitantes. Fue fundada en 1907, su nombre se debe a la Masacre de los Coroneles, conducida por los coroneles Francisco Bosch y Fontana, el 5 de mayo de 1883 contra cientos de aborígenes, liderados por el cacique Juanelari.

La irrupción del sistema capitalista, en la década del 20, en nuestro país y las grandes extensiones chaqueñas que posicionaron al Chaco como el mayor productor nacional de algodón, fueron los antecedentes de esta tragedia. Las tierras de Napalpí eran unas de las más codiciadas para la explotación extranjera y para las políticas de entregas nacional.

La comunidad de la Colonia Aborigen comenzó una huelga en reclamo por las condiciones de trabajo y de vida que eran paupérrimas. Se les pagaba con vales y no en pesos, sufrían a diario todo tipo de maltratos, no respetaban sus tierras ni sus creencias. Tampoco podían desplazarse por el país.

Era una huelga pacífica donde lo que reinaba era la miseria y el hambre. Desde la capital de la provincia el gerente de la empresa Forestal Mister Strive le exigió al gobernador Fernando Centeno que resuelva el conflicto cruelmente.

Centeno no duda y opta por el aniquilamiento. Las fuerzas provinciales con 130 efectivos avanzan hacia el territorio de La Reducción para rodear la huelga aborigen. El 19 de julio se produce la matanza. Primero les arrojaron bombas que produjeron el incendio del monte y las tolderías y de cientos de aborígenes y luego, los ametrallan.

Entre los huelguistas no había armas de fuego, sin embargo, los efectivos descargaron sus fusiles, más de 5 mil cartuchos en menos de dos horas, sin tener una sola baja. Luego degollaron a muertos y heridos. Como trofeo de guerra les arrancaron las orejas y los testículos y les cortaron y mutilaron los pechos de las mujeres. Los pocos sobrevivientes que se entregaron corrieron la misma suerte: empalamientos, torturas y vejaciones. En total fueron 458 cadáveres.

Cada 19 de julio es importante se recuerde este nefasto hecho, esta matanza y crimen a nuestros pueblos

originarios. La crueldad de la civilización y el adoc-trinamiento feroz deben ser repudiados y respetar los derechos de todas las comunidades, incluida la aborigen en nuestro Chaco y en todo el territorio nacional.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares acompañen con su voto la aprobación del presente proyecto de declaración.

Ángel Rozas.

—A la Comisión de Población y Desarrollo Humano con vista a la Comisión Especial de los Pueblos Indígenas.

(S.-2.011/18)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por la conmemoración en la provincia del Chaco, del Día Provincial de los Museos, instituido en recordatorio del aniversario del fallecimiento del señor Ertivio Acosta, fundador del Museo del Hombre Chaqueño, que se celebra el próximo 7 de julio; destacando la labor de aquellos luchadores incansables en el rescate y preservación del patrimonio cultural de los pueblos, así como también la importancia de institucionalizar un día en el año para homenajear a instituciones que desempeñan un papel cada vez más importante en las sociedades, derivado de su propia función social de comunicar y educar.

Ángel Rozas.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

La presente iniciativa tiene por finalidad, declarar el beneplácito de esta Honorable Cámara por la conmemoración, en la provincia del Chaco, el próximo 7 de julio, del Día Provincial de los Museos, instituido en recuerdo del aniversario del fallecimiento del señor Ertivio Acosta, incansable trabajador, investigador y divulgador de temas regionales que atañen a nuestra identidad.

Desde muy joven, Ertivio Acosta manifestó su vocación por el misterio que encierra la mitología guaraní y se interesó, por los relatos de los vecinos y por las creencias populares. Poco a poco fue recopilando historias y las fue publicando, como una manera de difundir la riqueza de un pueblo que resistió a través de mitos y leyendas a la dominación cultural, propia y extraña. Publicó más de doscientos artículos vinculados con esta temática, tan incorporada al imaginario colectivo.

Se ocupó fervientemente de la difusión de estos saberes a través de la prensa, escrita y radial. Organizó en 1965, el primer Centro de Estudios de Folklore del Chaco, y en 1980 el Centro de Estudios del Folklore Regional. Fue Técnico Nacional de Museos por el Instituto de Museología de La Plata y Profesor de Moral y Civismo.

Su tarea como museólogo se inició en 1988. Es creador y organizador del Museo del Hombre Chaqueño (1990), organizador del Museo de la Isla del Cerrito (1996), organizador del Sitio Histórico y Museo Luis Geraldí de la Inmigración Italiana (1999); organizador de los primeros cursos de museología aplicada a la educación y la cultura.

Falleció el 7 de julio de 2000 a los 59 años. Por tal motivo, en su homenaje en el Chaco, esa fecha se instituyó como Día Provincial de los Museos por ley 6.118/08, y se impuso su nombre al Museo del Hombre Chaqueño, que él mismo creó en 1990 además de fomentar la creación de otros en toda la provincia, continuando su lucha incansable por el rescate y preservación del patrimonio cultural de los chaqueños.

Así el Museo del Hombre Chaqueño nació formalmente el 10 de noviembre de 1990 gracias al empuje y gestiones realizadas por el profesor Ertivio. En un primer momento quedó bajo la tutela cultural de la Subsecretaría de Cultura de la provincia, dependiente del Ministerio de Educación. Y su primer director fue precisamente el mentor del proyecto.

Su objetivo primordial fue rescatar la historia, la identidad y la cultura chaqueña, con el propósito de comprender y difundir la diversidad cultural que caracteriza a la provincia. En ese sentido, el acervo de la institución presenta un recorrido histórico por las luchas y tensiones que existieron entre los grupos sociales que fueron conformando el Chaco: originarios; criollos e inmigrantes, cuyas influencias constituyeron el tejido social actual.

En la actualidad, hay alrededor de 30 museos y espacios museísticos en el Chaco, algunos bajo la órbita del Instituto de Cultura del Chaco, otros de carácter privado, co-gestionados con municipios o en formación y estructuración. Todos bogan por la conservación y preservación del patrimonio chaqueño desde distintas temáticas.

Es destacable la institucionalización de un día en el año para homenajear y celebrar a los museos, instituciones que desempeñan un papel cada vez más importante en la sociedad, por la responsabilidad que deriva de su propia función social: la de comunicar y educar, principios valiosos por excelencia, como bases fundamentales del progreso social.

Lejos quedó el antiguo concepto del museo como conservatorio de colecciones o gabinete de maravillas, nacidos del afán del coleccionismo privado de siglos pasados y donde encontramos el origen de los museos actuales.

Los museos de hoy, muchos de ellos herederos de aquellas valiosas colecciones, se convirtieron en los principales custodios del patrimonio cultural material e inmaterial de los pueblos, abiertos a todo público y transformados en espacios de educación, comunicación, reflexión, interacción y encuentro.

Espacios por antonomasia de lo universal, enriquecedores de nuestro espíritu y de nuestro conocimiento,

por su aporte a la comprensión e interpretación de la historia, de la naturaleza, de la ciencia y de la técnica, así como también a las experiencias estéticas derivadas de la belleza del arte y de las artesanías.

No podemos dejar de mencionar en esta conmemoración, el merecido reconocimiento a todos aquellos que hacen posible al museo, facilitando el diálogo abierto entre la obra y el espectador, favoreciendo la comunicación a las necesidades y exigencias de todos los tipos de público, y atentos a los nuevos desafíos que plantean los cambios rápidos que se producen en el mundo, ellos son los directores, museólogos, conservadores, investigadores, empleados, asociaciones de amigos, colaboradores, en suma, todos los trabajadores que integran el museo actual.

En nuestro país contamos con un importante número de museos creados en épocas pasadas por el Estado, pero existen también muchos que nacieron y afortunadamente siguen naciendo, del interés y del esfuerzo de la comunidad, por el deseo de mantener vivo el acervo de su memoria colectiva, ya se trate de un conjunto urbano, de un acontecimiento social, histórico o natural, o del hecho que dio origen y desarrollo a una industria o a una explotación productiva, favoreciendo el progreso local, regional y nacional.

En este homenaje y reconocimiento que hoy rendimos a los museos, importa generar espacios para la reflexión, el debate y consenso sobre todo aquello que atañe al interés público en la defensa, la conservación y difusión del patrimonio cultural, razón de ser de los museos.

Por todo lo expuesto, solicito a los señores senadores acompañen con su voto, la aprobación del presente proyecto de declaración.

Ángel Rozas.

—A la Comisión de Educación y Cultura.

(S.-2.012/18)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por la celebración del 35° aniversario de la fundación de El Espinillo, localidad de la provincia del Chaco situada en El Impenetrable chaqueño, que se celebra el próximo 8 de julio, homenajeando a una comunidad cuya identidad se basa en el respeto a sus valores socioculturales, a sus tradiciones y a las costumbres de sus antepasados y que tuvo el primer intendente toba del país.

Ángel Rozas.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

La presente iniciativa tiene por objeto declarar el beneplácito de esta Honorable Cámara por la celebración

del 35° aniversario de la fundación de El Espinillo, localidad y municipio de la provincia del Chaco, ubicada en el departamento de General Güemes, aproximadamente a 80 kilómetros de Juan José Castelli y a 360 kilómetros de Resistencia.

El Espinillo está fitogeográficamente situada en el corazón del interfluvio de los ríos Teuco y Bermejito, dentro de El Impenetrable chaqueño.

Se conmemora como fecha de su fundación el 8 de julio de 1983, momento en el cual dependía de la Municipalidad de Juan José Castelli. Aunque la delegación municipal fue creada el 6 de marzo de aquel año.

En 1993, mediante el decreto provincial 1.390, los bienes de la localidad de El Espinillo fueron transferidos al municipio de Villa Río Bermejito. Finalmente, el 11 de agosto de 2011, la Cámara de Diputados provincial sancionó la ley 6.612 fijando la jurisdicción ejidal del municipio, de tercera categoría, El Espinillo, comprendido en el departamento de General Güemes.

Dicha norma determinó el respeto por la propiedad comunitaria de las tierras ocupadas por los pueblos originarios, conforme los principios y prescripciones consagrados en el artículo 37 de la Constitución de la Provincia del Chaco 1957-1994 y demás normativas aplicables en la materia, al momento del trazado de los límites del municipio creado.

Durante las primeras elecciones realizadas a nivel provincial, el 18 de septiembre de 2011, fue elegido como intendente el candidato Toba Ricardo Sandoval, convirtiéndose así nada menos que en el primer intendente aborígen del país.

Esta comunidad, cuya identidad se basa en el respeto a sus valores socioculturales, a sus tradiciones y a las costumbres indígenas de sus antepasados, cumple 35 años de vida desde aquel 8 de julio de 1983. Tiempo en el que los originarios ocupantes poblaron sus 6 kilómetros de belleza natural.

Resaltando la importancia de estos hombres y mujeres asentados en el interior profundo que contribuyen día a día al crecimiento de una comunidad en constante evolución, aceptando nuevos desafíos y renovando esfuerzos con miras al futuro, procurando mantener la esperanza en la construcción de un porvenir respetuoso de los derechos y auspicioso para las nuevas generaciones, es que proponemos este reconocimiento, en homenaje a la historia y al desarrollo de nuestros municipios, en esta oportunidad al pueblo chaqueño de El Espinillo.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares en esta Honorable Cámara de Senadores de la Nación acompañen con su voto la aprobación del presente proyecto de declaración.

Ángel Rozas.

—A la Comisión de Educación y Cultura.

(S.-2.013/18)

Proyecto de declaración*El Senado de la Nación*

DECLARA:

Su preocupación por la decisión del gobierno nacional de suspender la participación de la Argentina en las distintas instancias de la Unión de Naciones Sudamericanas (UNASUR), conocida a partir de la publicación en los medios de comunicación de una carta conjunta firmada por cancilleres de seis países, incluido el representante argentino, Jorge Faurie, remitida a la presidencia pro t mpore del organismo, que ejerce el Estado Plurinacional de Bolivia.

*María E. Catalfamo.***FUNDAMENTOS**

Se ora presidente:

El 18 de abril de 2018 se conoci  la decisi n de la Argentina, Brasil, Chile, Colombia, Paraguay y Per  de suspender su participaci n en la Uni n de Naciones Suramericanas (UNASUR), a partir de una carta reservada que trascendi  por informaci n de las agencias de noticias EFE y Reuters, remitida por los cancilleres de estos seis Estados, incluido el representante argentino, Jorge Faurie, al canciller del Estado Plurinacional de Bolivia, Fernando Huanacuni, a cargo de la presidencia pro t mpore del organismo.

Casualmente, esta decisi n se inform  al d a siguiente de que la Argentina traspasara ese cargo a Bolivia, de acuerdo a la norma de rotaci n anual por orden alfab tico. Y es tambi n notable que durante la presidencia de nuestro pa s no se haya registrado ning n tipo de iniciativa positiva para impulsar el proceso de integraci n regional o que favorezca los consensos necesarios con el fin de resolver los problemas que ahora se aducen para abandonar el bloque.

En la nota, que no fue publicada oficialmente por la Canciller a argentina, los pa ses firmantes expresan “la extrema disconformidad con la situaci n por la que atraviesa la Uni n”.

Afirman que dadas las circunstancias actuales, han decidido no participar en las distintas instancias de UNASUR hasta tanto no se cuente “con resultados concretos que garanticen el funcionamiento adecuado de la organizaci n”, y adelantan que se analizar n posibles cursos de acci n.

“Dicha situaci n, que se prolonga desde hace varios a os, se agrav  a partir de enero de 2017 con la acefal a de la Secretar a General y la imposibilidad para designar un secretario general por falta de consenso alrededor del  nico candidato presentado hasta la fecha, lo cual

ha tenido graves consecuencias para el organismo”, explican en la misiva.

Asimismo, se alan que “resulta alarmante la situaci n de indisciplina que se ha venido presentando al interior de la Secretar a General y, en particular, las denuncias graves y demandas entre el personal directivo desde febrero de 2017, que no han podido solucionarse porque, ante la ausencia de un secretario general, no existe en UNASUR una instancia disciplinaria para atenderlas. Preocupa enormemente que no se haya alcanzado un consenso para dar por terminados los contratos del personal directivo y el jefe de Gabinete de la organizaci n”.

Igualmente, en la nota los pa ses lamentan que “la presidencia pro t mpore argentina, pese a sus esfuerzos, no haya podido avanzar en su propuesta de articulaci n y coordinaci n con otros foros regionales para evitar la duplicaci n de agendas y, de esa manera, concentrar los esfuerzos de UNASUR en la consecuci n de los objetivos iniciales en  reas como infraestructura e integraci n f sica y energ tica, entre otros”.

Advierten que “en este marco no estar n dadas las condiciones para adoptar decisiones en el  mbito de UNASUR. En todo caso, a pesar de ello, cualquier decisi n que se pretenda adoptar no ser  oponible para los pa ses que suscriben este comunicado”, culmina la carta firmada por los cancilleres Eladio Loizaga del Paraguay, Jorge Faurie de la Argentina, Aloysio Nunes de Brasil, Mar a  ngela Holguin de Colombia, Roberto Ampuero de Chile y N stor Popolizio del Per .

El origen de la UNASUR se retrotrae a 2004 con la creaci n de la Comunidad Sudamericana de Naciones. Posteriormente, el 23 de mayo de 2008, fue formalmente constituida con la aprobaci n del Tratado Constitutivo, en el cual se design  como sede permanente de la Secretar a General a Quito, capital del Ecuador, y del Parlamento a Cochabamba, Bolivia. Todav a llev  un tiempo m s para que fuera aprobada por los Parlamentos de los pa ses integrantes. En el caso de la Argentina ello sucedi  el 9 de junio de 2010, con la sanci n de la ley 26.602, aprobando el tratado y ratificando los objetivos de integraci n regional de UNASUR.

Una de las caracter sticas principales del organismo radica en que las decisiones deben tomarse por consenso, es decir, con el acuerdo de sus doce miembros, una reserva que tomaron pa ses como Colombia y Chile que no quisieron quedar supeditados a la amplia mayor a que en aquel entonces ten an los gobiernos progresistas. Se cre  desde entonces un valioso espacio de di logo y de representaci n para los pa ses y los pueblos de la regi n.

Si bien el bloque naturalmente estuvo marcado por diferencias ideol gicas, desde su fundaci n fue ejemplo

de convivencia plural y democrática con pleno respeto de las orientaciones ideológicas de gobiernos de diversos signos políticos, y las sucesivas crisis se resolvieron priorizando la necesidad de mantener la unidad regional.

En este sentido, UNASUR también ha jugado un rol importante en el mantenimiento de la paz en la región y en la solución pacífica de conflictos, como sucedió en 2008 con el levantamiento de la medialuna oriental en Bolivia durante el gobierno de Evo Morales, con la rebelión policial en Ecuador bajo la presidencia de Rafael Correa en 2010, los buenos oficios entre los entonces presidentes Juan Manuel Santos y Hugo Chávez que encabezó Néstor Kirchner en un punto álgido del conflicto entre Colombia y Venezuela o la reunión en Bariloche para discutir el tema de las bases norteamericanas en Colombia en el año 2009.

Este principio de paz es el que también sostiene el Consejo de Defensa Suramericano (CDS) creado para “consolidar una zona de paz suramericana”, “construir una visión común en materia de defensa”, “articular posiciones regionales en foros multilaterales sobre defensa”, “cooperar regionalmente en materia de defensa” y apoyar “acciones de desminado, prevención, mitigación y asistencia a víctimas de desastres naturales”, que consolida la idea de que el país vecino deja de ser el potencial enemigo externo, como marcaba antes la historia de nuestra región, construyendo confianza y desestimando anacrónicas hipótesis de conflictos. La Argentina y Chile incluso desarrollaron el Batallón Cruz del Sur, una fuerza conjunta al servicio de las Naciones Unidas o los cascos azules.

En este marco, la decisión del presidente Mauricio Macri de abandonar UNASUR constituye un grave retroceso en el proceso de integración regional que se fue construyendo en las dos últimas décadas. Sobre todo el impulso del bloque al desarrollo de los Estados miembro y sus políticas integradoras en infraestructura, salud, energía y defensa.

Asimismo, si la UNASUR queda destruida se disolverá con ella el Consejo de Defensa Suramericano con el riesgo de que reaparezcan hipótesis de conflicto con países vecinos. Por eso también desmontar la integración además es un riesgo para nuestros pueblos.

La decisión tomada por el Poder Ejecutivo no ha sido siquiera informada al Poder Legislativo. Estamos convencidos de que el lugar de la Argentina en el sistema internacional debe darse a partir de la integración regional, proceso que nos fortalece como bloque y hermana a nuestros pueblos, los de la histórica patria grande. Por tal motivo trabajaremos desde el ámbito parlamentario para dar continuidad a las políticas de integración que este Congreso ha respaldado con la ratificación de distintos tratados internacionales, incluido el de UNASUR.

Por los argumentos expuestos, solicito a mis pares la aprobación de la presente iniciativa.

María E. Catalfamo.

—A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.

(S.-2.014/18)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por el Acuerdo de Cooperación firmado entre el gobernador de la provincia de San Luis, Alberto Rodríguez Saa, y el gobernador de la provincia de Córdoba, Juan Manuel Schiaretti, el día 12 de junio de 2018. El histórico acuerdo tiene como finalidad, entre otras cosas, promover y desarrollar políticas públicas de manera conjunta entre ambas provincias, en materia de salud, educación, ciencia y tecnología, capacitación universitaria, seguridad y obras públicas para el interior.

María E. Catalfamo.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

El martes 12 de junio de 2018, en la ciudad de Córdoba, capital de la provincia homónima, se produjo un encuentro histórico entre el gobernador de la provincia de San Luis, doctor Alberto Rodríguez Saa, y el gobernador de la provincia de Córdoba, Juan Manuel Schiaretti. El mismo se llevó a cabo con la finalidad de la firma, por ambos mandatarios, del Acuerdo de Cooperación para desarrollar políticas públicas, de manera conjunta entre ambas provincias, en materia de salud, educación, ciencia y tecnología, capacitación universitaria, seguridad y obras públicas para el interior, entre otras.

Este acuerdo incluye aspectos no sólo a nivel general, sino también aquellos vínculos complementarios como el de la defensa federal de coparticipación de impuestos, cooperación para el desarrollo del empleo joven, la implementación de mejoras a nivel industrial y agropecuario, de conectividad digital interprovincial y científica. Otro texto que se firmó giró en torno al trabajo conjunto de las fuerzas de seguridad y servicios penitenciarios de ambos distritos.

En materia de salud, ambas provincias trabajarán en la prevención, capacitación del personal, infraestructura sanitaria y provisión de medicamentos.

Por su parte, respecto de la instrumentación de cuencas hídricas, se prevé el desarrollo de proyectos energéticos, intercambios en logística, meteorología y la proyección y ejecución de obras públicas entre ambos estados. Una de ellas será la pavimentación conjunta de la ruta que une Villa Valeria (Córdoba) con Justo Daract (San Luis), y la construcción de azudes sobre

el Río Conlara, a la altura de la localidad homónima de la provincia cordobesa.

Desde esta perspectiva, considero que el encuentro entre ambos mandatarios constituye un hecho histórico y relevante no sólo porque abre el camino hacia el desarrollo político, económico, social y cultural para ambas provincias, sino también porque permite dar otro gran paso hacia la construcción y fortalecimiento del federalismo.

Con la firma de este acuerdo, en donde dos provincias se integran llevando a cabo acciones conjuntas en beneficio de los habitantes, se refleja en hechos la fuerte convicción de defender el federalismo y el interior del país.

En ese sentido, creo que en un verdadero país federal se realizan acciones como éstas, para a unir a los estados y a sus habitantes.

Por los argumentos expuestos se solicita la aprobación de la presente iniciativa.

María E. Catalfamo.

—A la Comisión de Asuntos Administrativos y Municipales.

(S.-2.015/18)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su más enérgico repudio y honda preocupación ante las denuncias realizadas por organismos internacionales respecto al uso de armas químicas en la ciudad de Douma en el marco del conflicto por el control de la región oriental de Gouta, en la República Árabe Siria, lo cual representaría una clara violación del Protocolo de Ginebra y la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, Producción, Almacenaje y Uso de Armas Químicas y sobre su Destrucción.

María E. Catalfamo.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

El sábado 7 de abril de 2018 se registraron dos ataques con bombas en la ciudad de Douma, perteneciente a la región oriental de Gouta, en la República Árabe Siria, la cual aún se encuentra bajo control de los opositores al presidente Bashar al Asad. Como resultado de dicho ataque más de 40 personas murieron y 500 resultaron heridas, gran parte de ellas con síntomas que indicaban que habían estado expuestas a agentes químicos.

En tal sentido, Activistas del Centro de Documentación de Violaciones (VDC, por sus siglas en inglés), organización que registra las violaciones al derecho internacional en Siria, reportó dos incidentes distintos de bombas —que se cree contenían sustancias tóxicas— lanzadas por la Fuerza Aérea de Siria. El primero ocurrió aproximadamente a las 4 de la tarde (hora local) en

la calle Omar Ibn al Khattab, en el noroeste de Douma. El segundo ataque se produjo aproximadamente a las 19:30 hora local en la Plaza de los Mártires.

De forma similar a lo denunciado por VDC, tanto Defensa Civil de Siria como la Sociedad Médica Sirio Estadounidense (SAMS, por sus siglas en inglés), una organización no gubernamental que presta apoyo a los hospitales, señalaron que los heridos de los ataques ocurridos el 7 de abril presentaban síntomas que indicaban que habían estado expuestos a agentes químicos, probablemente un organofosfato, un compuesto hecho con la mezcla de pesticidas y agentes nerviosos.

Asimismo, la Unión de Organizaciones de Cuidado Médico y Socorro (UOSSM, por sus siglas en inglés), que presta apoyo a los hospitales en las zonas de Siria bajo control rebelde, también dijo que había recibido informes de dos incidentes con armas químicas.

Más allá de los testimonios recogidos en el lugar, la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPCW, por sus siglas en inglés) anunció el lunes 9 de abril el envío de una misión oficial para investigar lo ocurrido, “recolectando información de todas las fuentes disponibles para determinar si (en los sucesos del sábado) fueron utilizadas armas químicas”.

Mientras los gobiernos de Siria, Rusia y los Estados Unidos realizan acusaciones cruzadas respecto a la autoría de los ataques y los alcances de futuras represalias por el uso de armas químicas, la realidad es que en el marco del conflicto bélico en dicho país ya se han registrado otros incidentes vinculados al uso de este tipo de armas.

En tal sentido, en la región de Guta (la misma a la que pertenece la ciudad de Douma) el 21 de agosto de 2013 se llevó a cabo un ataque con productos químicos que cobró la vida de cientos de personas, con estimaciones que van desde las 281 víctimas mortales contabilizadas por los servicios de inteligencia franceses, hasta las 1.729 personas fallecidas según el opositor Ejército Libre Sirio. Un año después, el pueblo de Kar Zita, bajo dominio rebelde, sufrió un ataque con gas cloro que causó la muerte de tres personas e hirió a cerca de 100. En marzo de 2015 seis personas murieron, miembros de una familia cuya casa fue golpeada por la bomba, y 30 resultaron heridas por una bomba con gas cloro que cayó en Sarmin, en el noroeste del país. En el año 2016 al menos tres personas murieron y cuatro resultaron heridas en otro ataque con gas cloro en un barrio de Aleppo controlado por la oposición. De la misma manera, en el año 2017 se produjo un nuevo ataque con sustancias que contenían gas nervioso en la ciudad de Jan Shijun, en el norte de Siria, produciendo la muerte de entre 70 y 100 personas y más 500 heridos.

La guerra civil en Siria ya lleva más de 7 años y se ha cobrado la vida de más de 400 mil personas y ha desplazado de sus hogares a millones de civiles. En este marco de la terrible crueldad asociada a este tipo de conflictos bélicos y mientras se espera una pronta solución a la guerra en dicho país, la comunidad

internacional debe redoblar todos sus esfuerzos para que las partes beligerantes cumplan con los tratados internacionales que limitan el uso de armas químicas.

En este escenario, y como legisladores nacionales de un país que ha firmado el Protocolo de Ginebra y la Convención de Armas Químicas, entre otros tratados internacionales y Resoluciones de las Naciones Unidas referidas a la destrucción de este tipo de armas, resulta importante expresar nuestra enérgica condena respecto a cualquier tipo de hecho que involucre la utilización de sustancias tóxicas, en este o en cualquier otro conflicto bélico.

Por los argumentos expuestos se solicita la aprobación de la presente iniciativa.

María E. Catalfamo.

—A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.

(S.-2.016/18)

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Solicita al Poder Ejecutivo nacional que, a través de los organismos gubernamentales que correspondan, informe a este honorable cuerpo sobre el destino del financiamiento previsto en el Presupuesto 2018 para el Sistema de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes creado por la ley 26.061.

Al respecto, se solicita información detallada de los siguientes aspectos:

1. Destino que se le ha asignado a las partidas presupuestarias que le fueron otorgadas a la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia para su funcionamiento durante los años 2016, 2017 y 2018, discriminando por tipo de gasto o finalidad del mismo.

2. Destino de las partidas presupuestarias que le fueron otorgadas al Consejo Federal de la Niñez, Adolescencia y Familia para su gestión durante los años 2016, 2017 y 2018, discriminando por tipo de gasto o finalidad del mismo.

3. Recursos nacionales o internacionales puestos a disposición de la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia y del Consejo Federal de la Niñez, Adolescencia y Familia para garantizar el cumplimiento de los objetivos de protección de los derechos y garantías durante los años 2016, 2017 y 2018, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 69 de la ley 26.061.

4. Transferencias de servicios de atención directa y sus recursos acordadas entre el gobierno nacional y los

gobiernos provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires durante los años 2016, 2017 y 2018, acorde a lo especificado en el artículo 70 de la ley 26.061.

5. Partida presupuestaria prevista para el funcionamiento de la Defensoría de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes durante el año 2018, de acuerdo a lo demandado en el artículo 54 de la ley 26.061.

María E. Catalfamo.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

La República Argentina incorporó la Convención Internacional de los Derechos del Niño (CIDN) a su derecho interno en el año 1990 y desde la reforma constitucional en 1994 forma parte de la Constitución Nacional.

En sintonía con estos avances significativos, en el año 2005 se sancionó la ley 26.061¹ con la finalidad principal de dotar al país de un marco normativo que garantizara la protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes de la República Argentina. Numerosos actores (especialistas, académicos, técnicos, sindicatos y especialmente organizaciones de la sociedad civil) participaron para cambiar el viejo paradigma, generando un contexto propicio para que los poderes ejecutivo y legislativo priorizaran la cuestión de la niñez en la agenda política y se lograra contar con una ley nacional acorde al nuevo paradigma.

Dicha ley contempla también el armado de una estructura Institucional capaz de cumplir con los objetivos para los cuales había sido sancionada y de continuidad en el tiempo al sistema de protección promovido. A esta estructura se la denominó como Sistema Integral de Protección de Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes y se encuentra conformada por todos aquellos organismos, entidades y servicios que diseñan, planifican, coordinan, orientan, ejecutan y supervisan las políticas públicas, de gestión estatal o privadas, en el ámbito nacional, provincial y municipal, destinados a la promoción, prevención, asistencia, protección, resguardo y restablecimiento de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, y establecer los medios a través de los cuales se asegure el efectivo goce de los derechos y garantías reconocidos en la Constitución Nacional, la Convención sobre los Derechos del Niño, demás tratados de derechos humanos ratificados por el Estado argentino y el ordenamiento jurídico nacional.

Los tres pilares institucionales de este Sistema Integral son la Secretaría Nacional de la Niñez, Adolescencia y Familia, el Consejo Federal de Niñez, Adolescencia y Familia, y la Defensoría de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.

¹ <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anejos/110000-114999/110778/norma.htm>

Las funciones de la Secretaría Nacional de la Niñez, Adolescencia y Familia son las siguientes:

a) Garantizar el funcionamiento del Consejo Federal de Niñez, Adolescencia y Familia y establecer en forma conjunta, la modalidad de coordinación entre ambos organismos con el fin de establecer y articular políticas públicas integrales.

b) Elaborar con la participación del Consejo Federal de Niñez, Adolescencia y Familia, un Plan Nacional de Acción como política de derechos para el área específica, de acuerdo a los principios jurídicos establecidos en esta ley.

c) Ejercer la representación necesaria ante todos los organismos oficiales de asesoramiento y contralor en materia de medios de comunicación.

d) Ejercer la representación del Estado nacional en las áreas de su competencia.

e) Participar en forma conjunta con el Consejo Federal de Niñez, Adolescencia y Familia en la celebración y ejecución de los instrumentos de carácter internacional que la Nación suscriba o a los cuales adhiera, cuando éstos afecten o se refieran a la materia de su competencia.

f) Realizar los informes previstos en el artículo 44 de la Convención sobre los Derechos del Niño, y ejercer la representación del Estado nacional en su presentación, constituyéndose en depositario de las recomendaciones que se efectúen.

g) Promover el desarrollo de investigaciones en materia de niñez, adolescencia y familia.

h) Diseñar normas generales de funcionamiento y principios rectores que deberán cumplir las instituciones públicas o privadas de asistencia y protección de derechos de los sujetos de esta ley.

i) Apoyar a las organizaciones no gubernamentales en la definición de sus objetivos institucionales hacia la promoción del ejercicio de derechos de las niñas, niños y adolescentes, y la prevención de su institucionalización.

j) Promover políticas activas de promoción y defensa de los derechos de las niñas, niños, adolescentes y sus familias.

k) Coordinar acciones consensuadas con los poderes del Estado, organismos gubernamentales y organizaciones no gubernamentales, fomentando la participación activa de las niñas, niños y adolescentes.

l) Propiciar acciones de asistencia técnica y capacitación a organismos provinciales y municipales y agentes comunitarios participantes en servicios de atención directa o en el desarrollo de los procesos de transformación institucional.

m) Gestionar juntamente con el Consejo Federal de Niñez, Adolescencia y Familia, la obtención de recursos financieros nacionales e internacionales para la efectivización de las políticas públicas de niñez, adolescencia y familia.

n) Efectivizar juntamente con el Consejo Federal de Niñez, Adolescencia y Familia la transferencia de los fondos a los estados provinciales para la financiación de dichas políticas.

o) Organizar un sistema de información único y descentralizado que incluya indicadores para el monitoreo, evaluación y control de las políticas y programas de niñez, adolescencia y familia.

p) Fortalecer el reconocimiento en la sociedad de niñas, niños y adolescentes como sujetos activos de derechos.

q) Impulsar mecanismos descentralizados para la ejecución de programas y proyectos que garanticen el ejercicio de los derechos de las niñas, niños, adolescentes y sus familias.

r) Asignar juntamente con el Consejo Federal de Niñez, Adolescencia y Familia los recursos públicos para la formulación y ejecución de las políticas previstas en el Plan Nacional de Acción.

s) Establecer en coordinación con el Consejo Federal de Niñez, Adolescencia y Familia mecanismos de seguimiento, monitoreo y evaluación de las políticas públicas destinadas a la protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

Por su parte, el Consejo Federal de Niñez, Adolescencia y Familia, tiene como objetivos principales:

a) Concertar y efectivizar políticas de protección integral de los derechos de las niñas, niños, adolescentes y sus familias.

b) Participar en la elaboración en coordinación con la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia de un Plan Nacional de Acción como política de derechos para el área específica, de acuerdo a los principios jurídicos establecidos en la presente ley.

c) Proponer e impulsar reformas legislativas e institucionales destinadas a la concreción de los principios establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño.

d) Fomentar espacios de participación activa de los organismos de la sociedad civil de las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, reconocidas por su especialidad e idoneidad en la materia, favoreciendo su conformación en redes comunitarias.

e) Promover la supervisión y control de las instituciones privadas de asistencia y protección de derechos.

f) Gestionar en forma conjunta y coordinada con la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia la obtención de recursos financieros nacionales e internacionales para la efectivización de las políticas públicas de niñez, adolescencia y familia.

g) Efectivizar juntamente con la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia la transferencia de los fondos a los estados provinciales para la financiación de dichas políticas.

h) Gestionar la distribución de los fondos presupuestariamente asignados para la formulación y ejecución de las políticas previstas en el Plan Nacional de Acción.

i) Promover en coordinación con la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, mecanismos de seguimiento, monitoreo y evaluación de las políticas públicas destinadas a la protección integral de los derechos de las niñas; niños y adolescentes.

Finalmente, la Defensoría de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes se encuentra abocada al cumplimiento de los siguientes objetivos:

a) Promover las acciones para la protección de los intereses difusos o colectivos relativos a las niñas, niños y adolescentes.

b) Interponer acciones para la protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes en cualquier juicio, instancia o tribunal.

c) Velar por el efectivo respeto a los derechos y garantías legales asegurados a las niñas, niños y adolescentes, promoviendo las medidas judiciales y extrajudiciales del caso. Para ello puede tomar las declaraciones del reclamante, entenderse directamente con la persona o autoridad reclamada y efectuar recomendaciones con miras a la mejoría de los servicios públicos y privados de atención de las niñas, niños y adolescentes, determinando un plazo razonable para su perfecta adecuación.

d) Incorporar acciones con miras a la aplicación de las sanciones por infracciones cometidas contra las normas de protección de las niñas, niños y adolescentes, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal del infractor, cuando correspondiera.

e) Supervisar las entidades públicas y privadas que se dediquen a la atención de las niñas, niños o adolescentes, sea albergándolos en forma transitoria o permanente, sea desarrollando programas de atención a los mismos, debiendo denunciar ante las autoridades competentes cualquier irregularidad que amenace o vulnere los derechos de todas las niñas, los niños o los adolescentes.

f) Requerir para el desempeño de sus funciones el auxilio de la fuerza pública, de los servicios médicos-asistenciales y educativos, sean públicos o privados.

g) Proporcionar asesoramiento de cualquier índole a las niñas, niños y adolescentes y a sus familias, a través de una organización adecuada.

h) Asesorar a las niñas, niños, adolescentes y a sus familias acerca de los recursos públicos, privados y comunitarios, donde puedan recurrir para la solución de su problemática.

i) Intervenir en la instancia de asesoramiento de mediación o conciliación.

j) Recibir todo tipo de reclamo formulado por los niños, niñas o adolescentes o cualquier denuncia que se efectúe con relación a las niñas, niños y adolescentes, ya sea personalmente o mediante un servicio telefónico gratuito y permanente debiéndose dar curso de inmediato al requerimiento de que se trate.

El financiamiento de esta estructura institucional y del sistema de protección integral de derechos de las

niñas, niños y adolescentes en su conjunto se encuentra previsto en el artículo 72 de la ley 26.061.

En dicho artículo se estipula que el presupuesto general de la Nación preverá las partidas necesarias para el funcionamiento del Consejo Federal de Niñez, Adolescencia y Familia, la Secretaría Nacional de Niñez Adolescencia y Familia, el defensor de los derechos de las niñas, niños y adolescentes y todas las que correspondan para el cumplimiento de la presente ley, atendiendo lo previsto en el artículo 70.

Asimismo, se aclara que la previsión presupuestaria en ningún caso podrá ser inferior a la mayor previsión o ejecución de ejercicios anteriores y se dispone la intangibilidad de los fondos destinados a la infancia, adolescencia y familia establecidos en el presupuesto nacional.

Dada la vital importancia que adquieren estas instituciones como garantes de los derechos de las niñas, niños y adolescentes de la Argentina, considero indispensable que los legisladores nacionales contemos con información detallada y actualizada acerca de las partidas presupuestarias que fueron asignadas a cada uno de los organismos que forman parte de este sistema integral de protección y los destinos que cada uno de ellos le ha conferido a los recursos obtenidos durante los años 2016, 2017 y 2018.

Por tales motivos, solicito a mis pares el acompañamiento de la presente iniciativa.

María E. Catalfamo.

—A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

(S.-2.017/18)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De su interés el libro *Líderes en la niebla*, obra realizada por el licenciado José Efraín Marro, editado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el año 2015.

Magdalena Solari Quintana.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

El licenciado José Efraín Marro, autor del libro *Líderes en la niebla*, hace referencia al contenido de su obra y señala un pensamiento personal acerca de los problemas por los cuales hoy estamos sin rumbo en la República Argentina: confundidos, extraviados. La niebla está compuesta por nuestros propios veredictos psicológicos y las cuestiones sociológicas que hacen a todos los argentinos un conjunto conflictivo, y plantea cómo salir de ese inconveniente, en cuanto este ejemplar está escrito con el corazón de un argentino afligido por los males actuales que aquejan a nuestro querido país.

Marro es técnico superior en seguridad pública con orientación distrital y licenciado en seguridad egresado de la Universidad Católica de La Plata. Especialista egresado de la Universidad de Morón en políticas públicas de seguridad. Es director internacional adjunto comisionado por las Américas, de la Organización Procedimientos Policiales de España y director organizador del Congreso de Prevención del Crimen y Relaciones Comunitarias desde 2007 en la Argentina, España y Estados Unidos de América.

En su faz laboral se desempeñó en la unidad antisequestro de General Rodríguez y de La Matanza, retirado de la policía, siendo su último cargo el de jefe de policía comunal de la localidad de Lobos en la provincia de Buenos Aires, desempeñándose luego como coordinador general de operaciones de seguridad de la Secretaría de Seguridad de Lomas de Zamora y promovido a director municipal de seguridad urbana de Lomas de Zamora en 2016.

Actualmente es profesor de la materia de seguridad pública II en la Universidad Católica de La Plata (UCALP), profesor de relaciones comunitarias en la Escuela de Policía Local de Lomas de Zamora, profesor de liderazgo I y II en los cursos de ascensos del personal superior de la Policía Metropolitana de Buenos Aires y profesor de práctica profesional III en el Instituto Superior de Seguridad Pública de la ciudad de Buenos Aires.

En el año 2004 fue convocado por la ciudad de Lobos para planificar el programa de seguridad a vistas del incipiente aumento delictivo ligado a la modalidad del conurbano bonaerense logrando, entre otros desafíos, recuperar la imagen de la fuerza policial dentro de la comunidad. Como objetivos del plan condujo el Programa Solidario de Niños y Jóvenes en Riesgo, donde, de 94 chicos, se recuperaron 88. Este trabajo fue merecidamente premiado por Naciones Unidas en el año 2005.

Por sus trabajos de investigación en prevención del crimen y relaciones comunitarias es hoy un profesional certificado por el departamento de policía de Nueva York (NYPD).

Por los motivos expuestos y por los que darán en oportunidad de su tratamiento, solicito a mis pares el apoyo al presente proyecto de declaración.

Magdalena Solari Quintana.

—A la Comisión de Educación y Cultura.

(S.-2.018/18)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Institúyase el 6 de junio de cada año como el Día Nacional del Yaguareté.

Art. 2º – De conformidad con lo dispuesto en el artículo anterior el Poder Ejecutivo nacional arbitrará las medidas necesarias para realizar durante ese día

actividades de difusión y concientización sobre el yaguareté y su estatus de monumento natural nacional.

Art. 3º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Humberto L. A. Schiavoni.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

El presente proyecto de ley tiene por objeto instituir el día 6 de junio de cada año como el Día Nacional del Yaguareté, celebrando el nacimiento de dos cachorros de la especie *Panthera onca*, conocida popularmente como yaguareté, ocurrido el 6 de junio del corriente año.

La trascendencia del nacimiento de estos yaguaretés radica en que es la primera vez a nivel mundial que se crían cachorros de esta especie en cautiverio con el propósito de reintroducirlos en el medio ambiente. Ha sido, en consecuencia, un acontecimiento extraordinario, cuya relevancia amerita ser debidamente destacada.

El yaguareté, declarado monumento natural por la ley 25.463 en el año 2001, se extendía a principios del siglo XX hasta la Patagonia argentina. Actualmente su territorio se ha reducido en más de un 95 % por la pérdida de su hábitat y por la caza ilegal, mientras que se encuentra virtualmente extinto en la región chaqueña, y su población en las selvas de Salta, Jujuy y Misiones apenas llega a los 200 ejemplares.

Los mencionados cachorros nacieron a partir de un convenio firmado en 2016 entre la fundación Conservation Land Trust en Iberá y la Entidad Binacional Yacyretá (EBY). Se acordó en él que la EBY entregaría con fines reproductivos un macho del plantel de Atinguy (Refugio Faunístico de Yacyretá de 100 ha, ubicado a 10 km de la ciudad de Ayolas, Paraguay) para que genere descendencia con una hembra donada por el zoológico de Batán en el centro experimental de Cría de Yaguareté (CECY), en el Parque Nacional Iberá.

Los motivos que destacan la importancia de la preservación del yaguareté son amplios y variados. En principio, por razones ecológicas; porque al alimentarse de animales como los carpinchos, ciervos o yacarés y al eliminar habitualmente los animales más débiles y enfermos, evita que sus poblaciones crezcan en exceso y acaben sucumbiendo a hambrunas o enfermedades catastróficas. Además de esto, los yaguaretés controlan las poblaciones de otros predadores de menor tamaño, como los zorros o los gatos de monte, lo que se ha visto que favorece a la conservación de poblaciones de aves o pequeños animales silvestres y domésticos que son depredados por estos últimos.

Desde el sentido económico, es un gran motor para el turismo de las provincias del NOA y el NEA, ya que el yaguareté se convierte en un atractivo turístico comparable con la experiencia de observar las cataratas de Iguazú o el glaciar Perito Moreno. En el Parque Nacional del Pantanal en Brasil, y en sus zonas circundantes, decenas de miles de turistas visitan la zona

anualmente con la esperanza de ver al mayor felino del continente americano.

En el plano cultural, el yaguareté forma parte esencial del folklore del Norte argentino. Su propio nombre tiene origen guaraní, y el animal aparece como protagonista de innumerables leyendas, cuentos y canciones.

En materia de políticas públicas, el yaguareté está declarado como monumento natural nacional por la ley 25.463 y está oficialmente catalogado como especie en peligro de extinción para la Argentina. La convención de biodiversidad, firmada por la Argentina, urge a los Estados signatarios a adoptar “medidas destinadas a la recuperación y rehabilitación de las especies amenazadas y a la reintroducción de éstas en sus hábitats naturales en condiciones apropiadas”.

Por los fundamentos expuestos, solicito a mis pares que acompañen el presente proyecto de ley.

Humberto L. A. Schiavoni.

—A la Comisión de Educación y Cultura.

(S.-2.019/18)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Declárase monumento histórico nacional al edificio de la Escuela Normal “República de Bolivia”, ubicado en la calle Corrientes 606 de la ciudad de Humahuaca, provincia de Jujuy.

Art. 2° – El monumento histórico nacional declarado en el artículo 1° se incorpora al régimen de la ley 12.665, sus modificatorias y decretos reglamentarios.

Art. 3° – Dentro de los sesenta días de promulgada la presente ley, la Comisión Nacional de Museos, Monumentos y Lugares Históricos adoptará las medidas administrativas y presupuestarias necesarias a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la ley 12.665, sus modificatorias y decretos reglamentarios.

Art. 4° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Silvia del Rosario Giacoppo.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

El presente proyecto de ley tiene como objeto declarar, en los términos de la ley 12.665, monumento histórico nacional el edificio de la Escuela Normal “República de Bolivia”, ubicado en la ciudad de Humahuaca, provincia de Jujuy.

En el año 1875, durante la presidencia de Avellaneda, se dictó la ley que disponía la creación de una escuela normal en cada provincia, siempre que los gobiernos

respectivos aportaran los edificios para emplazarlas. A cambio, recibían ayuda económica para la instalación, organización y demás gastos durante el primer año.

Las gestiones para conseguir la creación de esta escuela se iniciaron ante el doctor José Salinas, quien se había desempeñado como inspector seccional de escuelas nacionales en la provincia de Jujuy. Siendo presidente de la Nación, el doctor Hipólito Yrigoyen firmó el decreto disponiendo la partida para su creación en el presupuesto nacional de 1920.

Fue inaugurada el 7 de abril de 1921, con el nombre de Escuela Normal de Preceptores. Su creación fue parte de una política educativa en pos de la difusión de la enseñanza, “...Obedeciendo a necesidades reales de las localidades en que fueron establecidos como una exigencia cultural; a fin de evitar la centralización de los estudios y hacer una equitativa distribución de sus beneficios, llevándolos también a los centros de población cuyo desarrollo material y social lo reclamaban...” (expediente 7.463/98 del Ministerio de Cultura y Educación por el cual se remiten, copias certificadas del informe elaborado por la Biblioteca Nacional de Maestros, en el cual obra la Memoria del entonces Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, años 1921-1922).

La Escuela Normal Superior “República de Bolivia” cambió varias veces su denominación desde 1921. Abrió sus puertas como Escuela Normal de Preceptores; luego pasó a ser Escuela Nacional Vocacional, Escuela Normal Regional y Escuela Normal Superior con Profesorado de Enseñanza Primaria, en virtud de la reforma educativa de 1971. El 2 de octubre de 1958, mediante decreto 6.872 firmado por el presidente Arturo Frondizi, se impuso al establecimiento el nombre de República de Bolivia.

“En tantos avatares una nota se mantiene clara: se creó para formar maestros preparados especialmente para ejercer en la quebrada y puna jujeñas. Con anterioridad a su habilitación ejercían la docencia en esa amplia región, docentes sin título, en su mayoría, designados tras una prueba de eficiencia. Algunos de esos esforzados pioneros fueron realmente destacados, como don Abdón Castro Tolay, cuyo prestigio trascendió los límites de la provincia de Jujuy. Por cierto que, en cada esfuerzo del Ministerio de Instrucción Pública por elevar el rango de la escuela de Humahuaca, los frutos fueron mejorando. Hasta la década del 50, fue la única escuela normal en el interior de la provincia”.¹

En sus inicios la escuela funcionó en un edificio ubicado entre las calles Buenos Aires y San Luis. En 1930, por gestión del doctor Ernesto Padilla, diputado nacional por la provincia de Tucumán, se iniciaron las obras del nuevo edificio, en la calle Corrientes 606. En el año 1938 se añadió un predio destinado a la prácti-

¹ Extracto del libro *Testimonios de amor y de trabajo*, Escuela Normal de Humahuaca, 1996. Hairenik Eliazarián de Aramayo.

ca agrícola-ganadera, ubicado a tres kilómetros de la ciudad de Humahuaca.

El edificio tiene características distintivas en su estilo arquitectónico colonial, que deben ser preservados por su valor patrimonial, más aun teniendo en cuenta la condición de ciudad histórica de la localidad de Humahuaca, y de patrimonio cultural y natural de la Humanidad de la quebrada de Humahuaca (UNESCO).

Cuenta con un valioso patrimonio artístico, compuesto por obras de arte realizadas por grandes artistas como Francisco Ramoneda, quien se desempeñó como docente en la misma; bajorrelieves en el acceso realizados por el escultor Nicasio Fernández Mar; colecciones de esculturas en yeso, entre otras cosas.

Actualmente funcionan en ella los niveles primario, secundario y terciarios. Concurren alumnos procedentes de Humahuaca y de diferentes localidades del departamento, entre ellas de Uquía, San Roque, Chucalzna, Colonia San José, Huacalera y Hornaditas.

La escuela forma parte del Plan de Escuelas Asociadas a la UNESCO desde el año 1967 y en este marco lleva adelante acciones focalizadas en la promoción de valores universales y en relación con la temática del patrimonio.

A través de la declaración 1.146/18, el Concejo Deliberante de la ciudad de Humahuaca declaró edificio histórico arquitectónico municipal a la Escuela Normal “República de Bolivia”, en ocasión de los 97 años de vida del establecimiento.

Es necesario incorporar este establecimiento en el régimen de la ley 12.665, para ponerla bajo la protección y custodia del Estado nacional y las autoridades locales. Es por lo expuesto que solicito a mis pares me acompañen con el presente proyecto de ley.

Silvia del Rosario Giacoppo.

—A la Comisión de Educación y Cultura.

(S.-2.020/18)

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Solicita al Poder Ejecutivo nacional que, a través de los organismos que correspondan, informe en relación al sector nuclear, lo siguiente:

a) ¿Cuál es el estado del proyecto de construcción de la cuarta y quinta central nuclear?

b) ¿Cuál será el destino de la planta industrial de agua pesada ubicada en la provincia de Neuquén en caso de no mantener su producción?

c) ¿Qué cantidad de producción de agua pesada se estima que será necesaria para el funcionamiento de las centrales nucleares vigentes para los próximos 10 años?

d) ¿En qué estado se encuentra la construcción del reactor nuclear CAREM? ¿Cuál es la fecha estimada de la concreción de la obra?

e) ¿Cuál es la situación de la nueva planta de conversión de uranio operada por la empresa estatal Dioxitek que se pretende instalar en Formosa? ¿Cuál es la fecha estimada para la concreción de la misma?

f) ¿Cuál es el aporte que la generación nuclear tendrá en la matriz energética nacional en términos porcentuales para los próximos 8 años?

g) ¿Cuáles son los proyectos de inversión que el gobierno nacional pretende llevar adelante para fomentar la investigación, producción y desarrollo del sector nuclear?

Marcelo J. Fuentes.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

Con una larga tradición en el desarrollo del sector nuclear, nuestro país se ha caracterizado por el uso pacífico de energía nuclear, desde la creación de la Comisión Nacional de Energía Atómica en el año 1950 durante el gobierno de Juan Domingo Perón, hasta la central nuclear Atucha I en 1974.

Superadas las etapas de nuestra historia que privatizaron y pusieron en jaque el desarrollo de la energía nuclear, nuestro país reactivó la industria del sector con el Plan Nuclear en los años 2006/2015 durante la gestión de Néstor Kirchner y Cristina Fernández de Kirchner respectivamente.

Durante la gestión kirchnerista, se logró avances significativos, como ser la finalización y puesta en marcha de la central nuclear Atucha II en el año 2014, la cual estuvo parada desde 1981 debido a los procesos de desindustrialización que hubo durante los gobiernos dictatoriales y la posterior ola privatizadora de los años 90.

También se sentaron las bases para la reactivación del desarrollo del reactor nuclear CAREM. A su vez, se reactivó la producción en la planta industrial de agua pesada (PIAP), así como también la activación de la planta de enriquecimiento de uranio de Pilcaniyeu, que produce el insumo básico para generar combustible nuclear. Sumado a esto, se le adicionó la extensión de vida útil a la central nuclear Embalse por 25 años más de operación segura, confiable y competitiva.

En este mismo período, se potenció el desarrollo del Instituto Nacional de Investigaciones Aplicadas (INVAP), quien obtuvo por concurso una licitación internacional en el año 2009 para diseñar y construir el reactor de producción de radioisótopos en Holanda, donde compitió con otras naciones con alto desarrollo nuclear.

Este instituto obtuvo también el reconocimiento internacional al participar del reactor de investigación OPAL construido en Australia, representando de esta manera la mayor exportación de tecnología de nuestra historia.

En este contexto, el país logró importantes avances en materia de ciencia y tecnología, así como también la posibilidad de capacitar personal y repatriar profesionales que habían sido expulsados por la falta de un plan estratégico de soberanía energética nuclear.

Durante la actual gestión de gobierno, se ha visto afectada la continuidad de esta producción nacional a largo plazo que contempla la incorporación de mano de obra calificada, el empresariado nacional y la comunidad educativa en general, que mediante docentes y estudiantes solicitan una pronta respuesta.

Ante la paralización de algunas de las obras o suspensión de parte del personal, peligran miles de ingenieros e ingenieras, técnicos y técnicas, o el temor a reeditar la fuga de profesionales, frente a la incertidumbre existente sobre la posible paralización o postergación de estas nuevas centrales nucleares.

Ante la preocupante situación actual, es fundamental dar certezas a los trabajadores y trabajadoras, como a la sociedad en general que reclama políticas a largo plazo en materia de desarrollo productivo y técnico, que tienen como eje principal la independencia y soberanía energética del país.

Por todo lo expuesto anteriormente, solicito a mis pares me acompañen con el presente proyecto.

Marcelo J. Fuentes.

—A la Comisión de Minería, Energía y Combustibles.

(S.-2.021/18)

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional arbitre los medios necesarios para reglamentar la ley 27.043, que declara de interés nacional el abordaje integral e interdisciplinario de las personas que presentan Trastornos del Espectro Autista (TEA).

Cristina López Valverde. — Eduardo A. Aguilar. — María I. Pilatti Vergara. — Sigrid E. Kunath.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

El Congreso de la Nación sancionó el 19 de noviembre del año 2014 la ley nacional 27.043 que declara de interés nacional el abordaje integral e interdisciplinario de las personas que presentan Trastornos del Espectro Autista (TEA). Ese mismo año, promediando el mes de diciembre, la norma fue publicada en el Boletín Oficial.

La referida ley se originó en torno a amplios consensos. Fue promovida por cientos de madres y padres a lo largo y ancho del territorio argentino, nucleados en diferentes ONG que luchan por los derechos de las personas que presentan TEA.

Bajo el término genérico “Trastornos del Espectro Autista” se engloban aquellas afecciones tales como el autismo, el síndrome de Asperger y los trastornos generalizados del desarrollo no especificado. Cada uno de estos, si bien tiene sus particularidades, a rasgos ge-

nerales se puede decir que quienes los padecen presentan dificultades en la comunicación y en la interacción social y se caracterizan por un repertorio de intereses y actividades restringido.

Por lo general, el diagnóstico se hace, con suerte, entre los 3 y 4 años de edad, aunque los signos aparecen en la persona durante sus primeros meses y permanecen toda la vida, pese a que puede haber una mejoría con el tiempo.

Actualmente esta condición alcanza cada vez a mayor número de personas. Según datos de la Organización Mundial de la Salud (OMS) 1 de cada 160 niños en todo el mundo presenta Trastornos del Espectro Autista. En nuestro país, según datos de la Asociación Argentina de Padres de Autistas (APAdA), alrededor de 400 mil personas tienen TEA.

La ley 27.043 promueve el abordaje integral e interdisciplinario de las personas que presentan TEA, focalizando el interés en la investigación clínica y epidemiológica en la materia, así como también la formación profesional en su pesquisa, detección temprana, diagnóstico y tratamiento. Además de su difusión y el acceso a las prestaciones.

Entre las acciones que —en el marco de esta legislación— le competen a la autoridad de aplicación se encuentran: establecer los procedimientos de detección temprana, determinar las prestaciones necesarias para el abordaje integral de los TEA, realizar estudios epidemiológicos, estadísticas, formar recursos humanos, establecer protocolos de pesquisa, etcétera.

Asimismo, la referida ley obliga a todos los agentes de salud —obras sociales, empresas de medicina prepaga y a las organizaciones de la seguridad social— a brindar las prestaciones necesarias.

A partir de los postulados mencionados se puede apreciar la importancia que esta ley tiene para las personas con TEA en el país, quienes han celebrado en su momento la sanción de una normativa de estas características. Sin embargo, el regocijo es a medias dado que han transcurrido tres años y medio desde que se aprobó aquella iniciativa y el Poder Ejecutivo aún no ha procedido a reglamentarla.

Según indica la técnica legislativa, una ley siempre enuncia generalidades que presentan un cierto grado de abstracción, mientras que las especificidades derivadas de aquella corresponden a la reglamentación.

En el caso puntual de la Ley del TEA, lo reseñado en el párrafo precedente se comprueba en lo escueto de la normativa, especialmente en su artículo 2º que enumera las acciones que corresponden a la autoridad de aplicación. Allí no sólo se describen los rasgos generales de aquellas, sino que además de no agotar todas las posibles acciones deja librado a criterio de la referida autoridad la inclusión de otras en la reglamentación.

He aquí la importancia de reglamentar la ley 27.043. Esta acción que se le exige al Poder Ejecutivo a través del presente proyecto de comunicación es una deuda

del Estado para con aquellas personas que tienen Trastornos del Espectro Autista, a quienes debe garantizar el ejercicio de sus derechos, entre ellos el goce de una vida digna y de calidad.

Es necesario que urgentemente se proceda a dar cumplimiento a esta formalidad para que se precisen en detalle las amplias prerrogativas establecidas por la normativa, dado que, según los especialistas en la materia, una detección precoz de los TEA desemboca en una intervención temprana, lo que permitirá no sólo aumentar la capacidad de afrontamiento de los niños, sino además el desarrollo de su adaptación social en el futuro.

Recientemente, en el marco de una nueva conmemoración del Día Mundial de la Concientización sobre el Autismo que se celebra el 2 de abril, los alrededores del Congreso de la Nación se tiñeron de azul (color emblema del autismo). En esa oportunidad, las ONG vinculadas a los TEA reiteraron una vez más –como lo vienen haciendo desde hace más de tres años– su solicitud de reglamentación de la ley 27.043.

Como legisladores, nuestro compromiso profundo debe estar con el pueblo que confió en nosotros para defender sus derechos. El Congreso de la Nación es un lugar propicio para el debate, pero también para advertirle al Poder Ejecutivo que cumpla con sus responsabilidades y complementemente la tarea que este ámbito emprendió en el 2014 al sancionar un marco legal sobre TEA.

Por los motivos expuestos, solicito a los señores senadores que acompañen con su voto favorable el presente proyecto de comunicación.

Cristina López Valverde. – Eduardo A. Aguilar. – María I. Pilatti Vergara. – Sigrid E. Kunath.

–A la Comisión de Asuntos Constitucionales.

(S.-2.022/18)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Rendir homenaje al general Martín Miguel de Güemes, exgobernador de Salta y general en jefe del Ejército Expedicionario al Perú, al cumplirse, el 17 de junio de 2018, un nuevo aniversario de su paso a la inmortalidad.

Rodolfo J. Urtubey.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

Mediante el presente proyecto de declaración, se pretende rendir homenaje a unos de los héroes de nuestra nación, el general Martín Miguel de Güemes, al cumplirse, el 17 de junio de 2018, un nuevo aniversario de su paso a la inmortalidad.

Güemes fue un militar y héroe de la liberación nacional que luchó por la patria en nuestro norte argentino. Nació en Salta el 8 de febrero de 1785, hijo de Gabriel de Güemes Montero (nacido en Santander, España) y María Magdalena de Goyechea y La Corte.

Su vocación militar comenzó de joven, cuando a los 14 años ingresó como cadete en el 3º batallón del Regimiento Fijo de Infantería de Buenos Aires, destinado a Salta. En 1805 formó parte del ejército que luchó contra la invasión inglesa. En 1810 fue condecorado y ascendido a capitán por su actuación en la quebrada de Humahuaca, donde evitó la comunicación del ejército realista del Alto Perú con Córdoba.

Luego, en 1814, formó y lideró a las milicias salteñas campesinas en la denominada “Guerra Gaucha”. Apoyado por el heroísmo de los pueblos del norte frenó la avanzada del ejército enemigo. Entonces, a pedido del general San Martín, fue ascendido a teniente coronel del ejército. El 15 de mayo de 1815 el Cabildo de Salta, a petición del pueblo y en reconocimiento a su valentía y su capacidad de liderazgo, lo designó gobernador de Salta.

El 8 de junio de 1820, San Martín le otorgó el rango de general en jefe del Ejército de Observación encomendándole la misión de auxiliarlo en la liberación del Perú.

El 7 de junio de 1821, el general Güemes logra escapar (gravemente herido) de una emboscada por parte del ejército español, pero tras 10 días de agonía, un 17 de junio de 1821 y, con tan sólo treinta y seis años, muere rodeado de sus gauchos en la cañada de la Horqueta. Sus restos hoy descansan en el Panteón de las Glorias del Norte de la República, en la Catedral Basílica de Salta.

Su actuación fue importante, ya que sin su resistencia no hubiera sido posible defender el norte del país, ni hubieran sido posibles las campañas de San Martín; es por ello que el Congreso Nacional ha reconocido el 17 de junio, tanto como Día Nacional de la Libertad Latinoamericana, mediante la ley 25.172, como feriado nacional y día no laborable en todo el territorio de la Nación, a través de la ley 27.258.

Por los fundamentos expuestos, les pido a mis pares me acompañen en este proyecto en homenaje al general Martín Miguel de Güemes, héroe nacional.

Rodolfo J. Urtubey.

–A la Comisión de Educación y Cultura.

(S.-2.023/18)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés turístico la Expo/Bandera Nacional, evento a realizarse los días 29, 30 de junio y 1º de

julio de 2018 en la localidad de Bandera, provincia de Santiago del Estero.

Blanca Porcel de Riccobelli. – Ada R. del Valle Iturrez de Cappellini. – Gerardo A. Montenegro.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

La localidad Bandera es la ciudad cabecera del departamento Belgrano, provincia de Santiago del Estero. Gracias al crecimiento de su economía, basada en la producción mixta, agrícola - ganadera con predominio de la agricultura, se ha convertido en el epicentro productivo de la región. Este año se realiza la XXXI Exposición Nacional de Ganadería, Agricultura, Industria y Comercio, XIX Fiesta Provincial del Ternero Santiagueño y XIV Fiesta Provincial de la Soja; es la muestra más importante del sudeste organizada por la Sociedad Rural del sudeste santiagueño.

Desde 1987 se realiza ininterrumpidamente pese a las adversidades principalmente climáticas y a las pasadas condiciones de desventajas en los precios internacionales. Estas circunstancias ponen de relieve el reconocimiento al trabajo, esfuerzo y dedicación de los actores involucrados en pos del crecimiento del sector.

Como es tradicional participarán numerosos expositores de diferentes rubros vinculados a la actividad ganadera y agropecuaria que exhibirán el potencial comercial y productivo.

Cabe destacar que éste es un evento de destacada importancia y de valor turístico para la provincia de Santiago del Estero, ya que es un espacio que permite incrementar las actividades del sector productivo de la región ofreciendo oportunidades para el desarrollo local y para generar nuevas relaciones comerciales.

En cada una de las ediciones se rindió el merecido homenaje al hombre de campo que fue, es y será por siempre el sostén principal de la economía de nuestro país. Gracias al esfuerzo del gobierno provincial y municipal se desarrollaron obras de infraestructura que acompañaron el crecimiento agrícola-ganadero; esto permitió abrir cita a un público numeroso proveniente de todo el país, por lo tanto se lo considera un espacio propicio para el reencuentro de la gente de la ciudad con el campo.

Asimismo, dado que las festividades son valoradas como un atractivo adicional a la actividad turística, se convierte en un eje cultural, social y recreativo de la región ya que su realización es de gran importancia para la ciudad y alrededores y permite fomentar el desarrollo del turismo de la región.

Por las razones expuestas y dado que este tipo de eventos ofrece múltiples oportunidades para el desarrollo local y representan una herramienta importante para atraer al turista, es que solicito la aprobación del presente proyecto.

Blanca Porcel de Riccobelli. – Ada R. del Valle Iturrez de Cappellini. – Gerardo A. Montenegro.

–A la Comisión de Turismo.

(S.-2.024/18)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés cultural de la Honorable Cámara las actividades a desarrollar por la Comisión Internacional de Homenaje al Batallón Buenos Ayres, a llevarse a cabo entre 2018 y 2019 en la Argentina, España y Uruguay.

Federico Pinedo.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

La Comisión Internacional de Homenaje al Batallón Buenos Ayres tiene como objetivo rendir tributo a dicho batallón, integrado por notables como José Rondeau y Antonio González Balcarce entre otros, que pelearon en España contra la ocupación extranjera durante el período entre 1808 y 1814.

Luego de la reconquista de Buenos Aires y previo a la defensa de la ciudad en 1807, se verificó el ataque y defensa de Montevideo. Los defensores fueron apresados por los británicos y conducidos a Londres, donde permanecieron hasta el armisticio y tratado de paz del año posterior. En aquella ocasión fueron devueltos a España y conducidos al puerto de La Coruña (junio de 1808), donde se los integró al ejército formado por la Junta Gubernativa de Galicia, constituyendo una unidad de infantería que tomó el nombre de Batallón Buenos Ayres. Este batallón combatió en territorio español desde entonces y hasta el fin de la guerra contra la invasión napoleónica.

La historia de esta unidad y la de sus integrantes, mayoritariamente porteños, quedó en el olvido y gracias al interés y compromiso del alcalde del ayuntamiento de Astorga, España, don Arsenio García Fuertes y por iniciativa de los historiadores Ronald Brighthouse, Jesús Ruiz de Burgos y Moreno, Guillermo Vázquez Rivarola y Marcelo Díaz Buschiazzo se prevé realizar una serie de actos conmemorativos donde se ponga de relieve aquella gesta. Dichos eventos consistirán en una serie de conferencias a realizarse en España, Argentina y Uruguay, así como una recreación

histórica de la batalla de Astorga, la colocación de una placa evocativa en España, y otros tantos actos relacionados.

Por la importancia de esta desconocida unidad, tanto por su relación con Buenos Aires y la significación de su gesta heroica para el vínculo con España, consideramos necesaria su reivindicación histórica y por tanto solicito a mis pares el acompañamiento en el tratamiento y posterior sanción de este proyecto de declaración.

Federico Pinedo.

—A la Comisión de Educación y Cultura.

(S.-2.025/18)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, ...

Artículo 1º – Declárese monumento histórico nacional, en los términos de la ley 12.665, al inmueble denominado edificio “Juan Barcia Trelles” que forma parte de las estructuras edilicias de la Facultad de Ciencias Agrarias perteneciente a la Universidad Nacional del Comahue, ubicado a la vera de la ruta nacional 151 –kilómetro 12,5–, jurisdicción de la ciudad de Cinco Saltos, provincia de Río Negro.

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

María M. Odarda.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

En el año 1918, el Ferrocarril del Sud creó la Estación Agronómica Cinco Saltos con el fin de apoyar y controlar el desarrollo productivo de la región. Como bien se relata en el libro *Cinco Saltos, 100 años de historias*, en setiembre de ese año se pone en marcha el proyecto de creación de una moderna estación agronómica, apuntando a promover el desarrollo de las tierras irrigadas en el valle, aprovechando los ensayos y experiencias científicas que realizarían los técnicos agrónomos de la estación.

El objetivo de la construcción de la estación experimental era establecer una chacra de primer orden, dirigida por agrónomos y personal técnico competente, a fin de instruir gratuitamente con criterio científico a los colonos chacareros, sobre la elección de los cultivos con mayor adaptación a las condiciones climáticas de la zona; resultando ser los frutales de pepitas. Luego, estas plantas fueron adquiridas en importantes cantidades en el extranjero, y vendidas a los productores valletanos a precio de costo, lo cual determinó la gran evolución operada en el Alto Valle del Río Negro.

Fue designado director de la estación agronómica el ingeniero Juan María Barcia Trelles, profesional de nacionalidad española, quien fue contratado por un período de cinco años. Barcia Trelles, en un informe remitido al Ferrocarril Sud expresa: “La fruticultura tiene cierta importancia en la zona, pero a nuestro entender, será una producción aleatoria en el Río Negro, pues si bien en los años favorables rinde buena cosecha y las frutas son

exquisitas, lucha con un grave inconveniente: los vientos huracanados y, sobre todo, las heladas tardías. Cabe aminsonar mucho la acción de los vientos mediante abrigos forestales, y reducir los efectos de las heladas eligiendo especies y variedades frutales de floración tardía, pero de todos modos, se deben reducir las plantaciones de cada chacra a una proporción prudencial, alrededor del 5 a 8 % de la superficie”.

En el actual predio de la Facultad de Ciencias Agrarias, ubicada a la vera de la ruta nacional 151 –kilómetro 12,5– existen construcciones edilicias que datan de distintas épocas y que a su vez forman parte de un predio de 36,72 hectáreas. Dichas construcciones forman la estructura edilicia estrechamente ligadas al funcionamiento del campo experimental.

El 9 de octubre de 2013 se produjo un gran incendio en el predio, que afectó seriamente las estructuras edilicias. Por ello, el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Agrarias declaró la emergencia edilicia en el ámbito de la unidad académica mediante la resolución 61 de agosto de 2014. En tanto, en abril de 2015, el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Agrarias emitió la resolución 28 mediante la cual resuelve: “Resignificar el patrimonio histórico y cultural del predio de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional del Comahue, en particular el ‘Edificio Juan Barcia Trelles’”. Además, el artículo 2º de la citada resolución encomienda a la señora decana de la F.C.A. a iniciar ante la Legislatura de Río Negro las gestiones para dar cumplimiento a lo resuelto por las autoridades de dicha facultad.

En 2017, el legislador provincial Marcelo Mango presentó en la Legislatura el proyecto de ley 870/2017, proponiendo declarar “monumento histórico provincial y patrimonio cultural, social y arquitectónico de la provincia de Río Negro, en un todo de acuerdo con lo establecido en la ley 3.656, al inmueble denominado edificio ‘Juan Barcia Trelles’ que forma parte de las estructuras edilicias de la Facultad de Ciencias Agrarias perteneciente a la Universidad Nacional del Comahue, ubicado a la vera de la ruta nacional 151 –kilómetro 12,5–, jurisdicción de la ciudad de Cinco Saltos”.

Durante junio de 2018, este proyecto obtuvo dictamen favorable en la comisión permanente de Cultura, Educación y Comunicación Social y continúa su trámite para sancionarse finalmente.

Con el fin de preservar y reconocer el valor arquitectónico e histórico de esta construcción, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

María M. Odarda.

—A la Comisión de Educación y Cultura.

(S.-2.026/18)

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Solicita al Poder Ejecutivo informe acerca del avance del cumplimiento de la ley 26.160 que declara la emergencia en la propiedad y posesión indígena (prorrogada por ley 27.400) y en lo particular responda:

1. Cuál es el cronograma previsto para completar el relevamiento técnico –jurídico– catastral de la situación dominial de las tierras ocupadas por las comunidades indígenas que aún no han sido relevadas en lo que resta de plazo de vigencia de la ley 27.400.

2. Luego de haberse anunciado 45 nuevos despidos en el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI), autoridad de aplicación de la ley 26.160, explique cómo está previsto el funcionamiento del organismo.

3. Precise la cantidad de carpetas técnicas entregadas a las comunidades, cuyos relevamientos se encuentra con resolución de aprobación del INAI.

4. Detalle la cantidad de relevamientos pendientes de resolución a la fecha.

5. Informe la ejecución presupuestaria de la Dirección de Desarrollo de Comunidades Indígenas en sus incumbencias otorgadas por la ley 23.302, a julio de 2018.

6. Identifique la cantidad de asambleas eleccionarias de CPI, reuniones de la Mesa Nacional realizadas entre 2016 y 2017 para garantizar la representación genuina de los consejeros elegidos democráticamente. Informe si han pagado cobro las asignaciones correspondientes.

María M. Odarda.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

Como detalla la ley de presupuesto 2016, el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI) “tiene como principal propósito, asegurar el ejercicio pleno de los derechos de las comunidades y pueblos indígenas argentinos, garantizando el cumplimiento de lo establecido constitucionalmente (artículo 75, inciso 17, de la Constitución Nacional). En ese sentido, se aboca a la atención y apoyo a la población originaria existente en el país, propiciando su defensa y desarrollo, su plena participación en el proceso socioeconómico y cultural de la Nación, respetando sus propios valores culturales y su cosmovisión. El INAI también impulsa la participación de las comunidades en el diseño y gestión de las políticas de Estado que las involucran, respetando sus formas de organización tradicionales, promoviendo el fortalecimiento de las identidades étnicas y culturales, y creando las bases para un desarrollo integral, sostenido y compatible con la preservación del medio ambiente en los territorios que habitan.

La política presupuestaria institucional se desarrolla a partir de políticas integrales destinadas a hacer efectivos los derechos de la población indígena y sus comunidades. En ese sentido, se establecieron prioridades con eje central en la problemática de la tierra, así como también

la promoción de la organización y participación indígena, la reivindicación histórica y cultural de los pueblos como parte constitutiva de la Nación, el ejercicio de la interculturalidad en sus distintas dimensiones y la afirmación de la presencia del Estado en el territorio, ante situaciones de conflicto y desequilibrio social, promoviendo la articulación con las diferentes áreas del Estado nacional y niveles provinciales y municipales”.¹

Sus objetivos son:

–Mantener la implementación de la ley 26.160, y su prórroga la ley 26.894, que otorgan vigencia al relevamiento territorial de la ocupación actual y al freno a todo tipo de desalojo de las tierras de ocupación a todas las comunidades indígenas hasta el mes de noviembre de 2017. Para ello es preciso continuar y finalizar las tareas de relevamiento de tierras en las provincias de Salta, Jujuy, Misiones, Tucumán, Río Negro, Chaco, Santiago del Estero, Chubut, Santa Fe, Formosa, Neuquén y pueblo mapuche de Buenos Aires. Es dable destacar que en el período que precede se ha finalizado el relevamiento en las provincias de San Juan, La Pampa, Catamarca, Santa Cruz, Tierra del Fuego, Mendoza, Córdoba, Corrientes, La Rioja, San Luis y Entre Ríos.

En el marco del nuevo Código Civil y Comercial se prevé un proyecto de ley de propiedad comunitaria indígena para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 18 del mencionado código y atendiendo los alcances de la ley 26.894 vigente, cuyo efecto es el de certificar la ocupación actual tradicional y pública, pero no la propiedad comunitaria. En la ejecución practicada hasta el presente surgen más de 628 comunidades con el relevamiento jurídico, técnico y catastral realizado, lo cual representa más de 5.897.893,76 hectáreas en 20 provincias. Como consecuencia de la aplicación de esta nueva ley, que se está consensuando con las provincias, incorporando las diferentes perspectivas y situaciones, se completará la tarea de relevamiento instrumentando la propiedad comunitaria indígena, dando soluciones a múltiples procesos de reclamo largamente gestionados por las comunidades y efectivizando el valor social, cultural y patrimonial de la tierra como medio fundamental para el desarrollo de la vida.

–Dar impulso a la instrumentación de la propiedad comunitaria indígena a partir de los actos preparatorios para la propiedad comunitaria indígena. Luego de certificada la ocupación actual, mediante la ley 26.160, se procederá a realizar las acciones pertinentes para la titularización del dominio. En el marco de la nueva ley, o de los consensos provinciales, se podrán instrumentar mensuras, expropiaciones, usucapión, cesión, donación, compra, entre otros, analizando con las provincias en cada caso y en el marco

¹ <https://www.minhacienda.gob.ar/onp/documentos/presu-texto/proy2016/jurent/pdf/P16E118.pdf>

de las facultades concurrentes y las reglamentaciones correspondientes.

–Promover la obtención de la personería jurídica para las comunidades indígenas, como comunidades de pueblos originarios a través del Registro Nacional de Comunidades Indígenas (RENACI). En este contexto se profundizará la articulación con los registros provinciales para acceder a la información que obra en los mismos, en aras de completar los registros.

–Fortalecer las instancias de organización y participación indígena a través de la promoción del Consejo de Participación Indígena (CPI) y del Encuentro Nacional de Pueblos Originarios (ENOTPO). En ese sentido, se respaldan y refuerzan las asambleas eleccionarias para garantizar la representación genuina de las autoridades elegidas democráticamente, quienes llevarán la voz de las comunidades a las asambleas nacionales, incidiendo en la agenda de los órganos de representación y en la participación en la formulación de políticas de Estado. Las instancias mencionadas conforman los órganos de consulta ante las intervenciones que correspondan. En línea con este propósito se financian los encuentros, asambleas y diversos foros que contribuyen al afianzamiento de la política para el sector, propiciándose en ellos proyectos de modificación de la ley 23.303 y de instrumentación de la propiedad comunitaria indígena.

–Llevar adelante, desde la Unidad Presidencia del INAI, actividades vinculadas con la reivindicación histórica y cultural de los pueblos originarios argentinos en el marco del Bicentenario de la Independencia Argentina. En una línea de acción transversal a las del INAI, se realizó desde el mes de agosto de 2014 la Encuesta de Condiciones de Vida de Familias, Grupos Convivientes y Comunidades Indígenas en todo el país, cuya realización se ha concretado a partir de un convenio de cooperación

con el Sistema de Información, Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales (Siempre), que aportó la metodología para la aplicación de las fichas de comunidades y de familias, las que fueron diseñadas mediante labor conjunta. La Universidad Nacional de la Matanza efectuará la carga de las fichas papel en el sistema de datos. Se prevé procesar dichos datos durante 2015 y parte del ejercicio 2016, así como también la formulación de las conclusiones y su publicación.

–Asegurar las iniciativas de protección social que se vinculan con procedimientos de documentación en articulación con los Registros de las Personas y de adscripciones a la asignación universal por hijo en articulación con la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSeS). Como herramienta para la formulación de proyectos integrales se prevé continuar con los diagnósticos participativos por región, dentro de cada provincia, convocando a varias comunidades de una misma etnia, a los fines de identificar situaciones comunes de falencias en el acceso al agua y a la producción, así como anomalías o dificultades en lo vinculado a la educación y la salud, y también a su desarrollo territorial rural o a las perspectivas de desarrollo en los conglomerados periurbanos. Así se procede y en articulación con otros organismos estatales se procederá a la identificación, formulación, financiamiento y búsqueda de financiamiento de proyectos productivos, de autoconsumo, de comercialización, de infraestructura básica, de acceso al agua, entre otros. Lo señalado apunta al mejoramiento de las condiciones de vida en general, aportando oportunidades de inserción laboral para los miembros de las comunidades en particular. Asimismo, se prevé profundizar la articulación con áreas del gobierno nacional, con los cuales el INAI se propone acciones de cooperación y complementación. En términos de desarrollo, el INAI venía en ejercicios anteriores implementando becas para alumnos primarios en coordinación

| | | | | | |
|---|-----------|-----------|-----------|-----------|---------|
| Servicio: 118 – Instituto Nacional de Asuntos Indígenas | \$ 209,45 | \$ 140,44 | \$ 137,48 | \$ 131,29 | 65,64 % |
| 16 – Atención y Desarrollo de Poblaciones Indígenas | \$ 209,45 | \$ 140,44 | \$ 137,48 | \$ 131,29 | 65,64 % |

con el Ministerio de Educación. Las mismas, a partir de la aplicación de la asignación universal por hijo, AUH, han

quedado sin efecto. Sin embargo, al surgir en los diagnósticos participativos anomalías de diferente naturaleza en

| | | | | | | |
|---|--|--------|-------|-------|-------|---------|
| Instituto Nacional de Asuntos Indígenas | Atención y Desarrollo de Poblaciones Indígenas | 174,07 | 51,74 | 51,74 | 45,54 | 29,73 % |
|---|--|--------|-------|-------|-------|---------|

1. http://sitiodelciudadano.mecon.gov.ar/sici/ca11_gastos_prog.html

2. <https://www.minhacienda.gob.ar/onp/documentos/presu-texto/proy2018/jurent/pdf/P18J40.pdf>

3. <https://www.presupuestoabierto.gob.ar/sici/gastos-programa>

el proceso de enseñanza-aprendizaje, es que se decidió resignificar la figura de los tutores interculturales (antes rol de apoyo escolar), que se han dado en llamar facilitadores interculturales. Los mismos son capacitados como animadores comunitarios por pueblo, conocedores de la geografía de las regiones y las familias indígenas que habitan en ellas, ejerciendo una vinculación entre el sistema educativo y la comunidad, en aras de identificar y resolver problemas en la educación de niños y niñas indígenas, entre otros. El desarrollo comunitario se completa con la implementación de la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual, por convenio INAI-Agencia Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual (AFSCA), en el marco de la cual se propone para el ejercicio 2016 equipar radios FM comunitarias y capacitar a comunicadores indígenas en locución y programación para fortalecer la comunicación con identidad.

—Afianzar la presencia del Instituto Nacional de Asuntos Indígenas en el territorio a partir del armado de la red territorial, la cual se viene completando mediante la dotación de técnicos territoriales existentes, nuevos coordinadores en el marco de la cooperación con el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), que se abocarán a las regiones donde el INTA no cuenta con recursos humanos para realizar tareas de extensión del programa Prohuerta en comunidades indígenas. El organismo proyecta ampliar y mejorar la presencia en el territorio para avanzar en la comunicación con los gobiernos provinciales, los municipios y, fundamentalmente, las comunidades y las organizaciones indígenas. Para llevarlo a cabo es preciso contar con equipos estructurados en el territorio con fuerte participación indígena que materialicen el enlace de las comunidades con los recursos disponibles de los organismos nacionales y provinciales. La vinculación de los técnicos territoriales con los miembros del CPI y el ENOTPO disminuyen las barreras comunicacionales, operando como auxiliares interculturales que viabilizarán el acceso a las comunidades y al conocimiento fluido de las realidades territoriales. Lo expresado mejorará la intervención del organismo ante posibles conflictos y desalojos, interponiendo los instrumentos jurídicos y la mediación pertinente.

—Propiciar la reivindicación histórica y cultural, a partir de las “Iniciativas para el Bicentenario del Instituto Nacional de Asuntos Indígenas”, donde se realizarán diferentes eventos, conmemoraciones, evocaciones y testimonios que reivindicquen la preexistencia, el compromiso y la lucha de los pueblos originarios de la Argentina en la gesta independentista. Asimismo, se profundizará lo actuado en materia del cumplimiento del decreto 701/10, que ordena

la restitución de restos humanos indígenas, actuando el INAI como autoridad de aplicación.

Para el año 2016, este Congreso aprobó una ley de presupuesto que le asignó al INAI \$ 163.409.000, pero que sólo se ejecutó un 50 %¹. En cambio para el año 2017, el INAI cuenta con un presupuesto original de \$ 148.398.062, que luego fue extendido a \$ 209,45 millones. Según información del sitio del ciudadano del Ministerio de Hacienda de la Nación, al 6 de diciembre de 2017, sólo se habían ejecutado el 65,64 % de estos recursos.¹

Para el año 2018, el presupuesto nacional le asignó al INAI \$ 174 millones². A principios de junio, el presupuesto debería contar con una ejecución superior al 40 %, sin embargo, al 6 de junio sólo había sido ejecutado en un 29 %.³

A esta información, se le suma el anuncio de nuevos despidos en el INAI, luego de los 50 despidos en 2016. Delegados y delegadas de ATE del instituto informaron que en el organismo existe un “exceso de cuarenta y cinco trabajadores y trabajadoras”⁴. De concretarse, estos despidos van a afectar gravemente las políticas de Estado, porque no van a poder continuar las tareas de registro de las comunidades ni relevar los territorios. De esta forma, la Ley de Relevamiento Territorial no se va a poder llevar adelante.

Por ello, es que les solicito a mis pares que me acompañen en el presente proyecto.

María M. Odarda.

—A la Comisión de Población y Desarrollo Humano con vista a la Comisión Especial de los Pueblos Indígenas.

(S.-2.027/18)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por el desarrollo de un semáforo inteligente, portátil y autónomo, diseñado y construido por Nicolás De Monte, Franco Curihuinca y Víctor Rodríguez, alumnos de la Escuela Técnica N° 2 “Jorge Newbery” de la ciudad de San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro.

María M. Odarda.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

En 2017, Nicolás De Monte, Franco Curihuinca y Víctor Rodríguez cursaban el quinto año en la Escuela Técnica N° 2 “Jorge Newbery” de la ciudad de San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro. En los

¹ A disposición de los señores senadores en el expediente original y página web del Honorable Senado de la Nación.

talleres estos alumnos terminaron por hacer realidad un semáforo portátil que se alimenta de energía solar.

El profesor Carlos Rizzo se mantuvo al frente del proyecto. Los trabajos comenzaron en mayo de 2017 y se pactó la fecha de entrega para el 31 de octubre. Tres veces por semana Nicolás De Monte, Víctor Rodríguez, y Franco Curihuinca dedicaron horas extracurriculares a la creación del semáforo. Desde los planos hasta la pintura, todo se volvió realidad en los talleres. Los bosquejos de Víctor sirvieron para dar el puntapié inicial.

La estructura se montó sobre un trípode que posibilita llevar el aparato a cualquier lugar en el que se lo necesite. “Sirve por si hay un accidente y hay que controlar el tránsito”, agregó Nicolás, quien remarcó que el semáforo cuenta con una autonomía de cinco horas, por fuera de la carga solar, y que emplea más de 500 lámparas led con una duración promedio de seis años.1

La fabricación del semáforo demandó unos 20.000 pesos. El dinero fue aportado por la cooperadora de la escuela y no descartan dos etapas más que, en los próximos años, podrá lograr un “semáforo inteligente” capaz de ser configurado desde una computadora u operado a través de una aplicación móvil.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares que me acompañen la aprobación del presente proyecto de declaración.

María M. Odarda.

—A la Comisión de Educación y Cultura.

(S.-.2028/18)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De su interés la IV Edición de la Semana del Yoga que tendrá lugar en la ciudad de Posadas, provincia de Misiones, del 18 al 23 de junio de 2018.

Magdalena Solari Quintana.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

El yoga es una práctica física, mental y espiritual de tradición antigua, que se originó en la India. La palabra yoga proviene del sánscrito y significa unidad porque simboliza la unión del cuerpo y la mente. En el año 2014, la Asamblea General de la Organización de Naciones Unidas proclamó el día 21 de junio como Día Internacional del Yoga reconociendo el enfoque holístico de la salud y el bienestar que proporciona esta actividad. El yoga es una actividad que todos pueden practicar: niñas, niños, adolescentes, adultos,

embarazadas y adultos mayores. Tiene distintos niveles de complejidad y exigencia.

En este marco, el Instituto de Formación Docente en Yoga y Zen Shiatsu “Anuel Todoarte” de Posadas, provincia de Misiones, organiza la Semana del Yoga de forma ininterrumpida, siendo la correspondiente a este año 2018 su cuarta edición con actividades abiertas y gratuitas, recibiendo gran concurrencia.

El objetivo de esta celebración es difundir, acercar y concienciar a la población de los beneficios que aporta esta milenaria disciplina a nivel físico, mental y emocional, a todos quienes la practican y a la vez avanzar hacia estilos de vida que estén en armonía con la naturaleza.

La dirección general de las actividades es de los maestros de yoga “Swamini Karunananda Yogacharini” Eda León (dos veces campeona mundial de yoga en modalidad artística y deportiva) y su compañero “Swami Budananda Yogacharya” Darío Feltan, secundados por un gran equipo de voluntarios conformado por estudiantes, docentes y amigos del instituto. Además cuenta con el auspicio de la Municipalidad de Posadas a través de la Secretaría de Cultura y Turismo de Posadas, la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Misiones (UNAM), el Ministerio de Derechos Humanos y el Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional.

Esta edición contará con clases y talleres de yoga, espectáculo y coro de adultos, y una feria consciente. Las actividades iniciarán el lunes 18 de junio y se llevarán a cabo en distintos puntos de la ciudad: el SUM Juan Figueredo de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la UNAM; Instituto del Deporte; Plaza 9 de Julio; y la Costanera de Posadas, lugar de cierre del evento el sábado 23 del corriente.

Por los motivos expuestos, y por los que se darán en oportunidad de su tratamiento, solicitamos a nuestros pares el apoyo al presente proyecto.

Magdalena Solari Quintana.

—A la Comisión de Salud.

(S.-.2.029/18)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por el premio al mejor stand de la XLIV Feria Internacional del Libro recibido por la provincia de San Luis, dedicado al escritor y maestro rural sanluisense, Polo Godoy Rojo.

María E. Catalfamo.

1 <https://www.barilochense.com/notas/un-semforo-porttil-para-ordenar-el-trnsito-en-bariloche>

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

San Luis obtuvo por segundo año consecutivo el premio al mejor stand de la 44ª Feria Internacional del Libro que se realiza anualmente en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y que es otorgado a las provincias que exponen.¹ En esta edición estuvo dedicado al escritor y maestro rural sanluiseño, Polo Godoy Rojo.

En el 2017 la provincia había ganado el mismo premio con el espacio que homenajeó a Antonio Esteban Agüero.

En el stand los visitantes tuvieron la posibilidad de acceder a su obra literaria, que estuvo expuesta para su lectura.

Polo Godoy Rojo nació el 26 de enero de 1914 en Santa Rosa del Conlara, provincia de San Luis. Egresó como maestro en la Escuela Normal de Villa Dolores, Córdoba, en 1933. En 1936 comenzó su actividad docente en la Escuela Provincial de Concarán y ejerció en otras localidades de San Luis.

Su labor de maestro lo hizo escritor; en la escuela rural vio el desamparo del hombre de campo, tanto moral como económico, y sintió la necesidad de expresarlo. En 1954 obtuvo el primer Premio de Teatro Vocacional de la Agrupación Impulso de Buenos Aires por su obra *Simiente sagrada*. Su libro *Mi valle azul* recibió el Premio Región Centro de la Dirección Nacional de Cultura, trienio 1951/53. En 1961 se le otorgó el Premio Argentores para autores del interior por su obra *El despeñadero* y su novela *Donde la Patria no alcanza* fue laureada con el primer Premio de la I Biental Puntana de Literatura y con faja de Honor de la S.A.D.E. (Capital Federal). Entre sus principales obras se destacan libros de poesía: *De tierras puntanas* (1945), *El clamor de mi tierra* (1949), *Poemitas del alba y Mi valle azul* (1955), y *De pájaros y flautas* (1977); cuentos: *El malón* (1947), *Relatos para niños* (1953), *Teatro de juguete* (1965), *Nombrar a mi tierra* (1970), y *Cuentos del Conlara* (1979); y novelas: *Campo gaacho* (1961) y *Donde la Patria no alcanza* (1972).

El poeta y escritor puntano que supo llevar a la pluma el dolor del humilde y del más necesitado falleció en la ciudad de Córdoba el 4 de julio de 2004.

“En nombre del gobierno de San Luis, estamos muy contentos con la noticia. Un año más tenemos la oportunidad de ser el stand ganador en un evento tan importante como lo es la Feria Internacional del Libro en Buenos Aires”, expresó Silvia Rapisarda, jefa del Programa Cultura.

Luego de la presentación en la muestra en La Rural, el stand de Polo Godoy Rojo recorrerá diferentes localidades de San Luis.

Por los motivos expuestos solicito a mis pares la aprobación de la presente iniciativa.

María E. Catalfamo.

—A la Comisión de Educación y Cultura.

(S.-2.030/18)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su preocupación por el procesamiento penal que involucra al prestigioso y destacado científico el doctor Ricardo Villalba, investigador superior del Conicet, ex director del Instituto Argentino de Nivología, Glaciología y Ciencias Ambientales (Ianigla) y del Inventario Nacional de Glaciares.

*Ana M. Ianni. — Anabel Fernández Sagasti.
— Marcelo J. Fuentes.*

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

Traemos a consideración el presente proyecto declarando la profunda preocupación por los sucesos que son de público conocimiento y que involucran el procesamiento penal del doctor Ricardo Villalba, Investigador del Conicet, ex director del Ianigla y del Inventario Nacional de Glaciares.

Ante tal situación, es necesario manifestar apoyo al citado investigador, quien se encuentra expuesto por el hecho de haber realizado su trabajo como director del Instituto Argentino de Nivología, Glaciología y Ciencias Ambientales (Ianigla), Unidad Ejecutora del Conicet.

Los argumentos que sirven de base al procesamiento del doctor Villalba parten de cuestionar los conceptos técnicos vertidos en el documento “Inventario Nacional de Glaciares y Ambiente Periglacial, Fundamentos y Cronograma de Ejecución”, elaborado por el Ianigla en 2010, en cumplimiento de lo establecido en la disposición transitoria del artículo 15 de la ley nacional 26.369, base técnica del decreto reglamentario de la citada ley (Nº 2017/2011), y de los instrumentos administrativos que dieron fundamento al mencionado inventario —como por ejemplo la resolución SAyDS Nº1.141/15— así como sus antecedentes, nunca antes cuestionados hasta la presente instancia judicial.

Asimismo, las disposiciones técnicas adoptadas por el citado instituto se encuentran en un todo de acuerdo con los lineamientos científicos internacionales en la materia, como por ejemplo el WGMS (World Glacier Monitoring Service), el GLIMS (Global Land Ice Measurements from Space) y el IPA (Internacional Permafrost Association). Además, el accionar del Ianigla bajo la dirección del doctor Villalba ha sido reconocido por sus pares, tales

¹ Premio a los mejores stands 2018: <https://www.el-libro.org.ar/internacional/general/premio-a-los-mejores-stands-2018/>

como los doctores Michael Zemp (WGMS) y Bruce Raup (GLIMS).

La acusación al doctor Villalba ha tenido el efecto inmediato de desacreditar ante la sociedad el trabajo realizado por el Ianigla, institución de Conicet abocada desde hace más de 40 años al estudio y conservación de los recursos naturales de nuestra cordillera de Los Andes.

En tal sentido, es importante destacar que el doctor Villalba, ocupando el cargo de director del Ianigla fue el principal promotor de la Ley de Protección de Glaciares, la cual fue sancionada en octubre de 2010, como Ley Nacional de Presupuestos Mínimos para la Preservación de los Glaciares y del Ambiente Periglacial 26.639 y reglamentada por el decreto 2.017/11 el 28 de febrero de 2011. Durante su carrera en el Ianigla ha dirigido y codirigido 42 becarios de Conicet y 15 doctorados.

Es necesario resaltar su intachable trayectoria como científico de excelencia internacional, entre muchas otras distinciones, fue corecipientes del premio Nobel de la Paz en 2007, no sólo por su contribución al conocimiento científico, sino fundamentalmente, por su compromiso de acercar estos conocimientos a los tomadores de decisiones y al público en general a través de los informes del Panel Intergubernamental de Cambio Climático (IPCC).

Durante su carrera científica ha publicado más de 200 artículos en revistas y libros con referato que abarcan un amplio rango de disciplinas desde la climatología, dendrocronología, geomorfología, hidrología, ecología, glaciología y ciencias ambientales. También ha realizado más de 200 presentaciones científicas en Argentina, Estados Unidos, Canadá, Brasil, Italia, Suiza, Chile, Ecuador, Venezuela, Perú, Bolivia, Uruguay, Australia y Nueva Zelanda. Son además numerosas sus charlas de divulgación y apariciones en los medios de comunicación. Ha tenido un gran impacto en la formación de recursos humanos como director, mentor y consejero de estudiantes de la Argentina, Chile, Bolivia, Estados Unidos, Alemania, Francia y Suiza.

Por su capacidad intelectual, su compromiso y responsabilidad con su trabajo, fue elegido como miembro del comité directivo de PAGES (Past Global Changes) del Programa Internacional de la Geósfera y la Biosfera (IGBP de UNESCO).

Fue distinguido en varias provincias, ha recibido la Mención de Honor al Mérito Científico, otorgada por el Honorable Concejo Deliberante de San Rafael (2007), la Distinción Legislativa del Honorable Senado de la Provincia de Mendoza (2007), el Reconocimiento por la Labor Científica Realizada otorgado por la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza (2008) y fue designado Personalidad Destacada de la Provincia de Mendoza (2008).

Lamentablemente, el arduo y minucioso trabajo del Inventario Nacional de Glaciares no ha sido debidamente reconocido peor aún, el aporte del Ianigla

ha resultado en un proceso judicial que pone en duda la capacidad, honestidad e integridad del Conicet, del doctor Villalba y del cuerpo de técnicos e investigadores que colaboran con la realización del Inventario Nacional de Glaciares.

La resolución SAyDS 1.141/15 recoge los acuerdos alcanzados entre la ex Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros, el Instituto Argentino de Nivología, Glaciología y Ciencias Ambientales, el Instituto Geográfico Nacional, el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas y el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, para alcanzar un procedimiento administrativo que sirva a la gestión documental e informativa del inventario nacional de glaciares, así como su validación técnica. Cabe destacar que la citada resolución se encuentra vigente y continúa siendo aplicada para la publicación de los diversos informes del citado inventario.

En la seguridad de garantizar el ámbito de investigación científica para la sustentabilidad del ambiente, y en especial de nuestros glaciares, es que deviene necesario manifestar nuestra preocupación por el procesamiento judicial del investigador científico doctor Ricardo Villalba, por representar esta maniobra una clara persecución judicial.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento en la aprobación de esta declaración.

*Ana M. Ianni. – Anabel Fernández Sagasti.
– Marcelo J. Fuentes.*

–A la Comisión de Ciencia y Tecnología.

(S.-2.031/18)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su mayor reconocimiento al 52° aniversario de *El Diario de la República*, el cual tendrá lugar el día 2 de mayo de 2018, por ser el medio gráfico más importante de la provincia de San Luis, que, durante más de medio siglo, ha demostrado su excelencia profesional y calidad informativa.

María E. Catalfamo. – Adolfo Rodríguez Saá.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

Queremos manifestar nuestro reconocimiento al 52° aniversario de *El Diario de la República*, el cual tendrá lugar el día 2 de mayo de 2018, por ser el medio gráfico más importante de la provincia de San Luis, que, durante más de medio siglo, ha demostrado su excelencia profesional y calidad informativa.

El 2 de mayo del 1966 se fundó el *Diario de San Luis*, teniendo como objetivo ser el vocero de todo lo que ocurría en la provincia y en el mundo. Su primer director fue Hernando Mario Pérez.

En su primera edición se destaca el trabajo que realizaron los empleados para escribir e imprimir el matutino. También contó con un editorial escrito por el célebre poeta puntano Antonio Esteban Agüero.

Es importante destacar que, desde ese momento, los sanluiseños hemos estado unidos al mundo que nos rodea gracias a la información que, objetivamente, todos los días, recibimos de los cronistas que han pasado por el editorial del diario. Ellos han tenido siempre presente su máxima de estar permanentemente al lado de la gente, defendiendo los intereses provinciales, siendo, sin dudarlo, el eco de sus esperanzas, sus sueños, sus inquietudes y sus ideales.

Muchos recordarán aún los primeros tiempos del *Diario de San Luis*, que reflejó en sus páginas la historia de nuestra provincia y de la Nación toda; una etapa en la que, con los precarios medios técnicos de la época, era ímprobo el esfuerzo diario para poder publicar un periódico que reflejase las noticias cotidianas.

Un hecho importante se produjo el 14 de julio 1989, cuando se inauguró la primera corresponsalía de *El Diario de la República* en la ciudad de Villa Mercedes. El lugar elegido para instalar las oficinas fue el histórico edificio ubicado en Pedernera y Pescadores. En la actualidad, la oficina periodística-comercial se ubica en Edison 63, en la zona céntrica de la ciudad, conocida por su pujante actividad industrial y agrícola-ganadera.

También es para destacar que en 1991, al cumplir 25 años, el festejo incluyó la adquisición de computadoras, instrumentos para trabajar las fotos y una rotativa con capacidad para imprimir 24.000 ejemplares por hora.

Con el paso de los años, el avance tecnológico llegó finalmente para instalar una nueva concepción periodística en la provincia. Así fue como, el 22 de junio de 1992, el cambio de nombre del actual *El Diario de la República* en lugar del antiguo *Diario de San Luis* vino acompañado de un esfuerzo extraordinario a nivel financiero que impulsó la modernización del diario en su maquinaria, su formato y en la capacitación de todo su personal, adecuándolo a las exigencias actuales.

El agregado de mayor cantidad de páginas, la impresión a color y nuevas secciones periodísticas se ha sumado a un nuevo edificio y nuevas rotativas de última generación que hacen que hoy *El Diario de la República*, orgulloso continuador del originario *Diario de San Luis*, esté al nivel de los principales medios gráficos argentinos.

Otro hito importante en la historia de *El Diario de la República* es que en 2001 sale al mundo a través de su página web. Los contenidos de su edición en papel

ahora se pueden ver ingresando a su sitio (www.eldiariodelarepublica.com).

Las páginas de *El Diario de la República* hoy, como antaño las del *Diario de San Luis*, siempre han estado al servicio de la democracia y de la defensa de los principios republicanos. Ha sido vocero de todos, sin importar las banderías políticas, religiosas o raciales, siendo un adalid en la provincia en la defensa de los derechos humanos no sólo de nuestros comprovincianos, sino de todos los habitantes del país.

Por la dirección del diario han pasado figuras relevantes de la provincia de San Luis, habiendo dejado cada uno de ellos su sello inconfundible de honestidad, trabajo y objetividad al servicio de la profesión periodística, entre los cuales podemos destacarla Raúl Ruffa, doctor Alberto Domeniconi, coronel José María Porrini, Francisco Luis Montes, Luis Fernández Villavicencio, Francisco Trani, Raúl Cordera, doctor Luis Antonio Amitrano, doctor Carlos Guillermo Maqueda, Ángela Gutiérrez de Gatto, Zulema Rodríguez Saá, Daniel Poder; han sido todos los directores que han colaborado en la gesta del actual de *El Diario de la República*.

Además de sus directores, junto a todos los periodistas, fotógrafos, armadores, publicistas, personal administrativo, operarios de fotomecánica, impresores y distribuidores, han hecho posible esta realidad magnífica que es hoy este diario, ejemplo de muchos.

Consideramos importante destacar, también, que la libertad de prensa y de expresión, establecidas en el artículo 14 de nuestra Carta Magna, son posibles, en gran medida, gracias al periodismo.

Por lo expuesto, consideramos que es un deber, como legisladores nacionales, brindar nuestro reconocimiento en su 52º aniversario, que supo informar, con objetividad, acerca de todos los acontecimientos de relevancia tanto en la provincia como en la Nación.

Es por todas estas razones que solicitamos a nuestros pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

María E. Catalfamo. – Adolfo Rodríguez Saá.

–A la Comisión de Sistemas, Medios de Comunicación y Libertad de Expresión.

(S.-2.032/18)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su homenaje y reconocimiento al autor y compositor puntano Rafael “Chocho” Arancibia Laborda, al cumplirse, el 26 de junio de 2018, el 101º aniversario

de su nacimiento, por su excelente labor que enaltece a la cultura.

María E. Catalfamo. – Adolfo Rodríguez Saá.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

Rafael “Chocho” Arancibia Laborda nació el 26 de junio de 1917 en la provincia de San Luis, aquerenciándose en la ciudad de Villa Mercedes de la misma provincia y llegando a ser uno de los más reconocidos exponentes del cancionero folclórico cuyano. Cultivó la música desde su adolescencia, destacándose como intérprete.

Sin embargo, su labor sobresaliente fue como autor y compositor. Es autor de *Caminito del Norte*, *Cuando pasa el chorrillero* y *Mañanitas de Merlo*, entre otras tantas recordadas creaciones.

El valioso aporte cultural e histórico hecho por “El Chocho” Arancibia a la música popular puntana, en particular, y a la del país entero, nos mueve a presentar el presente proyecto de declaración, mediante el cual queremos brindarle un merecido reconocimiento y homenaje.

Junto a Hilario Cuadros, Buenaventura Luna, Félix Dardo Palorma, Pedro Herrera, Julio Quintanilla, Calixto Brizuela, Félix Blanco, Horacio Arrieta Cámara, Oscar Valles, Alfredo Alfonso, José Adimanto Zavala y el “Cascarudo” Domínguez –entre otros–, Rafael “Chocho” Arancibia Laborda forma parte de la lista de músicos que han dejado obras inolvidables para el cancionero cuyano.

Con Oscar Ricardo Romero, Julio y Luciano Marcos Arce y José Adimanto Zavala formaron el primer conjunto con canciones sanluseñas que debutó en el año 1940 en Radio Belgrano de Buenos Aires, con el nombre de Los Coyuyos del Chorrillo.

Además de *Caminito del Norte*, cueca que de por sí lo ubica en un sitial destacado como autor y compositor, Arancibia Laborda dejó para el acervo cuyano y patrio otras creaciones no menos valiosas como *La potranca*, *Cuando pasa el chorrillero*, *La calle de Hilario*, *Mañanitas de Merlo* y *Punta de los Venados*, entre otras.

El “Chocho” era amigo de Juan Carlos “Pinocho” Mareco. El uruguayo cantaba sus cuecas acompañado en varias ocasiones por Alfonso y Zavala.

Uno de los deseos de Rafael “Chocho” Arancibia Laborda fue que sus cenizas sean esparcidas en las sierras de San Luis, más precisamente en El Volcán, lugar que eligió y mencionó en una de sus canciones como el preferido para su última morada.

En el mes de abril del año 2005, la intendencia de El Volcán y un grupo de amigos de “El Chocho” realizaron un acto en su homenaje a iniciativa de un grupo de amigos que quisieron cumplir su último. Ese deseo lo dejó escrito en una canción y consistía en que sus restos, luego de ser incinerados, fuesen esparcidos en El Volcán.

Arancibia le cantó a toda la provincia de San Luis, a todo Cuyo y al país entero, dejando hermosas, innumerables e inolvidables composiciones.

Asimismo, queremos destacar que en vida tuvo como amigos queridos a José Adimanto Zavala, Alfredo Alfonso y Oscar “Cacho” Valles; con quienes supo compartir inquietudes artísticas y la pasión por la música cuyana, actuando juntos en escenarios, reuniones y peñas.

Sus amigos folcloristas y todos los puntanos nos deleitamos con sus obras, lo tenemos siempre en la memoria, tanto por sus dotes artísticos como por haber sido una excelente persona.

Es por todas estas razones que solicitamos a nuestros pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

María E. Catalfamo. – Adolfo Rodríguez Saá.

–A la Comisión de Educación y Cultura.

(S.-2.033/18)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión a la conmemoración del Día de la Bandera Nacional, a celebrarse el próximo 20 de junio de 2018, fecha en que se cumple un nuevo aniversario del fallecimiento de su creador, el general Manuel Belgrano.

María E. Catalfamo. – Adolfo Rodríguez Saá.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

La celebración del día de nuestra insignia nacional en la fecha en que se conmemora el fallecimiento del general Manuel Belgrano, acaecido el 20 de junio de 1820, es un acto de estricta justicia histórica hacia quien fue su creador, a la par que importa un acto de merecido reconocimiento de las virtudes cívicas, morales y militares de este héroe de la revolución.

Manuel Belgrano nace el 3 de junio del año 1770 en la ciudad de Buenos Aires. A los 16 años viaja a España, donde obtiene su título de abogado en el año 1793. Al año siguiente asume el cargo de secretario del Consulado de Buenos Aires.

En el año 1810 renuncia a su cargo en el Consulado y luego será convocado por sus compañeros en Buenos Aires para integrar la primera junta de gobierno en calidad de vocal.

“Apareció una junta de la que yo era vocal, sin saber cómo ni por dónde, en lo que no tuve poco sentimiento. Pero era preciso corresponder a la confianza del pueblo, y me contraje al desempeño de esta obligación, asegu-

rando, como aseguro a la faz del universo, que todas mis ideas cambiaron, y ni una sola concedí a un objeto particular, por más que me interesase: el bien público estaba a todos instantes a mi vista”. Ésta fue la actitud que adoptó ante la nueva situación que le tocó afrontar, como el mismo Belgrano define en su autobiografía.

Desde mayo de 1810 hasta enero de 1814 fue el encargado de conducir varias batallas y ejércitos. Ese mismo año parte en misión diplomática a Europa y regresa en 1816. En ese momento, el Congreso de Tucumán lo designa comandante del Ejército del Norte, y tras permanecer allí tres años, cae gravemente enfermo y debe regresar a Buenos Aires, donde fallece.

Encontrándose en la ciudad de Rosario abocado a la tarea de organizar un cuerpo de ejército y fortificar un paso sobre el río Paraná, el general Manuel Belgrano creó primero la escarapela celeste y blanca, y luego encomendó la confección de nuestra bandera, con los mismos colores de la escarapela, a doña María Catalina Echevarría de Vidal.

La insignia nacional fue enarbolada por primera vez en la ciudad de Rosario el 27 de febrero de 1812, siendo por este motivo observada su conducta al no haber requerido la autorización correspondiente del gobierno.

En una nota que data de aquellos días, el general Manuel Belgrano, justificando la necesidad de su creación y la elección de sus colores, expresaba que: “...siendo preciso enarbolar bandera, y no teniéndola, la mandé hacer blanca y celeste conforme los colores de la escarapela nacional”.

Contribuyendo también a entender en su real dimensión histórica la decisión adoptada por Belgrano, es bueno tener en cuenta las palabras que pronunció al bendecir por primera vez la bandera frente al ejército: “Por primera vez veis la bandera nacional en mis manos, que ya os distingue de las demás naciones del globo, sin embargo, de los esfuerzos que han hecho los enemigos de la sagrada causa que defendemos para echarnos cadenas aún más pesadas que las que cargáis. Pero esta gloria debemos sostenerla de un modo digno, con la unión, la constancia y el exacto cumplimiento de nuestras obligaciones hacia Dios, hacia nuestros hermanos, hacia nosotros mismos; a fin de que haya de tener a la vista para conservarla libre de enemigos y en el lleno de su felicidad”.

Después de estos hechos condujo victoriosamente a las fuerzas patrias al triunfo sobre los realistas en la batalla de Tucumán. Posteriormente, Belgrano marcha hasta Jujuy, donde nuevamente iza y hace jurar la bandera a las tropas nacionales, haciendo expresar reconocimiento a la soberana Asamblea Constituyente del año 1813, instalada en Buenos Aires.

A los nueve días de declarada la Independencia, se comprendió la necesidad de aprobar oficialmente la bandera, en cuya defensa ya habían muerto cientos de argentinos, y es así que le correspondió al Congreso de Tucumán la gloria de sancionar el decreto que legalizaba la enseña en uso.

Para honrar debidamente la bandera, el 8 de junio de 1938, el Congreso Nacional sancionó una ley que fija como Día de la Bandera el 20 de junio en memoria del aniversario de la muerte de su creador, Manuel Belgrano.

La cultura nacional es el soporte de todo el andamiaje de valores e ideas que nos ayuda a adoptar conductas positivas hacia la comunidad y hacia nosotros mismos.

Es por ello que proyectos como el presente son de vital importancia para colaborar al fortalecimiento de la aludida cultura nacional, recordando a un símbolo patrio como es nuestra bandera y a un argentino como Manuel Belgrano.

Es por todas estas razones que solicitamos a nuestros pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

María E. Catalfamo. – Adolfo Rodríguez Saá.

–A la Comisión de Educación y Cultura.

(S.-2.034/18)

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación, se sirva informar con relación al Plan Nacional del Agua respecto a los siguientes temas:

–Cuáles son las medidas que se están implementando para dar cumplimiento al Plan de Drenaje Urbano y Rural y de Adaptación a Extremos Climáticos integrante del Plan Maestro de la Cuenca del Desaguadero.

–Cuál es la proyección de obras de infraestructura tendientes a completar la red de agua potable en la provincia de San Luis.

–Cuál es la proyección de obras de infraestructura tendientes a completar la red de saneamiento cloacal de la provincia de San Luis.

–Cuáles son las obras hídricas que menciona el sitio web oficial de ese ministerio que se encuentran en etapa de ejecución con aporte del gobierno nacional en la provincia de San Luis.

–Cuál es la proyección de obras de infraestructura para dar cumplimiento a una nueva área de riego en Quines, provincia de San Luis.

–Cuál es el criterio adoptado por el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación para establecer el orden de prelación para la adjudicación de obras de infraestructura en las distintas provincias integrantes del Plan Nacional del Agua.

–El listado de la totalidad de las obras en ejecución integrantes del Plan Nacional del Agua, desagregando por provincia, por fecha y por presupuesto asignado a cada una de ellas.

María E. Catalfamo. – Adolfo Rodríguez Saá.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

El manejo de los recursos hídricos tiene un carácter federal; por eso, el Plan Nacional del Agua debe darse en

el marco de una mirada y una acción conjunta de la Nación y las provincias, que articule todo el trabajo de forma mancomunada. Esta propuesta realizada desde la página web oficial del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación carece de sentido cuando no se cristaliza en obras concretas. Ello ocurre en la provincia de San Luis, provincia que ha sido discriminada sin razón alguna en el plan de infraestructura diseñado por el gobierno nacional, cuyo esquema de trabajo ha quedado como una mera manifestación vacía de contenido desde su presentación.

Desde diciembre de 2015—más allá de los reclamos que alcanzaban a la administración anterior— y sin perjuicio de numerosas reuniones realizadas, participación en consejos federales de obras públicas y de los compromisos asumidos por parte de la Nación, no existen en la actualidad obras en ejecución en la provincia puntana con aporte del gobierno nacional.

Durante el mes de enero de este año, el gobierno de San Luis, a través de su ministro de Obras Públicas e Infraestructura, Felipe Tomasevich, envió sendas notas al ministro de Energía y Minería de la Nación; al ministro del Interior, Obras Públicas y Vivienda al subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, y al subsecretario de Recursos Hídricos, solicitando tengan a bien iniciar las obras pendientes de ejecución en cada área acompañando en cada caso la documentación correspondiente e informando las distintas instancias en las que la provincia cumplió con lo requerido por la Nación para que las mencionadas obras se llevaran a cabo. Por solo nombrar un caso, el dique de Quines, una de las obras más emblemáticas que reclama la provincia, cuenta actualmente con 17 reclamos distintos y ninguna respuesta hasta el momento. Así, ante la indiferencia del gobierno nacional a los legítimos reclamos puntanos, el ministro provincial expresó: “No puede ser que hagan obras en los lugares donde comparten la bandera política. Acá el gobierno de San Luis hizo obras en todos los municipios de la provincia, sin importar la ideología. Ellos, que anunciaron ser la nueva política, hicieron obras solamente en el municipio que tiene su misma bandera”. (<https://www.eldiariodelarepublica.com/nota/2018-1-22-7-17-54-la-provincia-le-reclama-a-nacion-la-realizacion-de-mas-de-70-obras>).

Recordemos que el plan nacional plantea una inversión de más de 40 mil millones de dólares con el objetivo de proveer de agua potable y saneamiento a todos los habitantes del país, proteger a la población frente a las inundaciones y las sequías, promover el desarrollo productivo teniendo como base el riego y ejecutar proyectos de aprovechamiento y preservación de recursos hídricos. Ninguno de estos objetivos ha tenido en consideración a la provincia que represento, excluyéndola sin justificativo alguno.

La provincia de San Luis es parte de la República Argentina y como tal debe estar incluida en las obras de infraestructura para el progreso equitativo del país. Es mi deber como senadora resaltar la actitud discriminatoria que se ha tenido contra la provincia puntana y requerir al Poder Ejecutivo nacional de manera inmediata la planificación e impulso del Plan Nacional del Agua y, en consecuencia, del Plan de Drenaje Urbano y Rural y de Adaptación a

Extremos Climáticos integrante del Plan Maestro de la Cuenca del Desaguadero, así como también la proyección de obras de infraestructura para la nueva área de riego en Quines y el saneamiento de problemáticas tales como la cobertura integral de la red de agua potable, entre otros temas de interés consultados en la parte dispositiva del presente proyecto.

Por todas las razones expuestas, solicito a mis pares la aprobación de este proyecto de comunicación.

María E. Catalfamo. – Adolfo Rodríguez Saá.

—A la Comisión de Infraestructura, Vivienda y Transporte.

(S.-2.035/18)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés de esta Honorable Cámara la actividad realizada por el grupo Nahuel Rosa, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Río Negro.

Silvina M. García Larraburu.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

El grupo Nahuel Rosa Bariloche está integrado por personas sobrevivientes de cáncer, que forman parte del Club de Regatas Bariloche, en la Patagonia argentina. El nacimiento de este equipo surge luego de realizada la I Jornada Rosa de Bariloche, en el mes de marzo, con motivo de la Semana de la Mujer.

Como una subcomisión dentro del club de regatas, trabajan en forma gratuita, integral e inclusiva, con el objetivo de promover la detección temprana del cáncer de mama y la actividad del remo sobre bote dragón como acción terapéutica, para la no formación de linfedemas, luego del tratamiento quirúrgico de la enfermedad.

Características más destacada es la integración, ya que cuenta con la visión integral en el tratamiento del cáncer, y por ello la colaboración de un cuerpo médico con diversas especialidades para un seguimiento o visión atenta a las necesidades que pudieran tener quienes participan, además de diferentes instituciones que acercan su colaboración solidaria para la realización efectiva del proyecto, como el Club de Regatas Bariloche y Extremo Sur, que dan espacio físico y material para la práctica del remo. También la inclusión; esta actividad está destinada a toda aquella persona que tenga interés de realizarla y se encuentre apta para la práctica, por ello es también el propósito movilizar la divulgación a diferentes sectores de la comunidad.

La participación es libre, gratuita y voluntaria.

El deporte del remo como complemento al tratamiento, a sabiendas de los beneficios de cualquier práctica deportiva/recreativa, favorece no sólo el aspecto físico y en especial la no formación del linfedemas, sino también lo anímico/emocional, trabajando el

concepto de equipo, sororidad y resiliencia, para una mejor calidad de vida.

El equipo se encuentra integrado por sobrevivientes, quienes hayan padecido la enfermedad y se encuentren aptas físicamente; aquellos que se encuentren en tratamiento (quimio o radioterapia) y no cuentan aún con el apto físico, que pueden participar en forma pasiva; voluntarios o soportes, que son colaboradores, asistentes facilitadores para la administración del equipo; equipo médico voluntario, quienes además de estar capacitados para avalar el apto físico para la actividad deportiva son un soporte profesional específico que acompaña en la divulgación del proyecto en diferentes posibles jornadas informativas, y personas, entidades e instituciones que participan como colaboradores que se denominan padrinos solidarios.

Todos sabemos de los beneficios del ejercicio. La realización de ejercicios diarios nos aleja del sedentarismo, que es uno de los agentes que nos lleva a correr riesgos, perjudicando la salud, junto con la mala alimentación. Se recomienda como estímulo otorgarle 30 minutos diarios a un trabajo controlado y adecuado a nuestra condición física. Pero esto no sólo es adecuado para quienes son personas sanas, puesto que está científicamente comprobado que la realización diaria de ejercicio ayuda a una recuperación más rápida, ya que el trabajo aeróbico facilita la limpieza del cuerpo de las molestias que los medicamentos dejan. También así, con ejercicios, es como las articulaciones vuelven a poder realizar movimientos amplios y coordinados por la realización de ejercicios de fuerza y flexibilidad.

La realización de actividades motrices ayuda a mejorar las defensas, a la recuperación, evita en muchos casos que se desencadenen otras enfermedades como la osteoporosis, la pérdida de masa muscular, disminuyendo los coágulos sanguíneos y otras muchas situaciones que desmejoran la salud de los enfermos. Pero no solo es esto lo que se logra con el movimiento, también salir de la rutina, de la depresión postraumática; el movimiento libera endorfinas que trabajan en el cerebro mejorando el humor, el estado de ánimo, la autoestima.

¿Por qué remar? Porque la naturaleza rítmica del remo favorece a aclarar la cabeza, alivia el estrés diario. Porque además el remo es un deporte de bajo impacto; se ejercitan los músculos con un mayor grado de movimiento, es decir que los músculos se estiran y las articulaciones se mueven con mayor extensión, promoviendo a la vez fuerza y flexibilidad. El movimiento cíclico y repetitivo de la palada también favorece a la no formación de los linfedemas en el brazo tratado, es decir, actúa como un drenaje linfático natural. Es esa la acción terapéutica del movimiento. Remar no tiene edad, esto implica que es un ejercicio que se puede prolongar en la vida.

Es por todo lo expuesto que solicito a mis pares que me acompañen en el presente proyecto de declaración.

Silvina M. García Larraburu.

—A la Comisión de Deporte.

IV

ASUNTOS CONSIDERADOS Y SANCIONES DEL HONORABLE SENADO

Nota: en cada caso, se incluye, en primer término, el texto sometido a consideración del cuerpo y los antecedentes –si los hubiere–, y luego la respectiva sanción del Honorable Senado.

1

Sanción del Honorable Senado*El Senado de la Nación*

RESUELVE:

1. Aprobar las siguientes versiones taquigráficas correspondientes al 136º período legislativo.

–3ª Reunión - 2ª Sesión ordinaria - 18 de abril de 2018.

–4ª Reunión - 1ª Sesión especial - 25 de abril de 2018.

–5ª Reunión - 2ª Sesión especial - 25 de abril de 2018 (informe del señor jefe de Gabinete de Ministros).

–6ª Reunión - 3ª Sesión especial - 30 y 31 de mayo de 2018.

2. Comuníquese.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

GABRIELA MICHETTI.

Juan P. Tunessi.

2

(Orden del Día N° 222)**Dictamen de comisión***Honorable Senado:*

Vuestra Comisión de Acuerdos ha considerado el pliego remitido por el Poder Ejecutivo nacional, solicitando el acuerdo correspondiente para promover a la categoría “A”, embajador extraordinario y plenipotenciario a los funcionarios de la categoría “B”, ministros plenipotenciarios de primera clase del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, conforme al artículo 99, inciso 7, de la Constitución Nacional, y aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución*El Senado de la Nación*

RESUELVE:

Artículo 1º – El Senado presta su acuerdo al presidente de la Nación, para promover a la categoría “A”,

embajador extraordinario y plenipotenciario a los funcionarios de la categoría “B”, ministros plenipotenciarios de primera clase del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, que, a continuación, se detallan:

1. Da. Miriam Beatriz Chaves (DNI 13.615.105)

2. D. Marcelo Ignacio Bertoldi (DNI 10.923.903)

3. Da. María Cristina Dellepiane (DNI 13.430.640)

4. D. Darío César Celaya Álvarez (DNI 13.617.955)

5. D. Gustavo Rodolfo Zlauvinen (DNI 13.854.060)

6. D. Mario Javier Agustín Oyarzabal (DNI 20.331.376)

7. D. Carlos César García Baltar (DNI 10.631.090)

8. D. Luis Pablo María Beltramino (DNI 14.222.306)

9. D. Alejandro Carlos Daneri (DNI 12.009.436)

10. D. Eduardo César Angeloz (DNI 13.536.548)

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, en respuesta a su mensaje 41 de fecha 19 de marzo de 2018.

De conformidad a lo establecido en el Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 24 de abril de 2018.

*Rodolfo J. Urtubey. – Ernesto Félix Martínez.**– Carlos A. Caserio. – Maurice F. Closs. –**Julio C. Cobos. – Pedro G. A. Guastavino.**– Luis P. Naidenoff. – Federico Pinedo.**– Humberto L. A. Schiavoni. – Guillermo**E. M. Sнопek.***Sanción del Honorable Senado:***El Senado de la Nación*

RESUELVE:

Artículo 1º – El Senado presta su acuerdo al presidente de la Nación, para promover a la categoría “A”, embajador extraordinario y plenipotenciario a los funcionarios de la categoría “B”, ministros plenipotenciarios de primera clase del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, que, a continuación, se detallan:

1. Doña Miriam Beatriz Chaves (DNI 13.615.105)

2. Don Marcelo Ignacio Bertoldi (DNI 10.923.903)

3. Doña María Cristina Dellepiane (DNI 13.430.640)

4. Don Darío César Celaya Álvarez (DNI 13.617.955)

5. Don Gustavo Rodolfo Zlauvinen (DNI 13.854.060)

6. Don Mario Javier Agustín Oyarzabal (DNI 20.331.376)

* Sanciones: Material suministrado por la Dirección General de Secretaría del Honorable Senado.

7. Don Carlos César García Baltar (DNI 10.631.090)
8. Don Luis Pablo María Beltramino (DNI 14.222.306)
9. Don Alejandro Carlos Daneri (DNI 12.009.436)
10. Don Eduardo César Angeloz (DNI 13.536.548)

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, en respuesta a su mensaje 41 de fecha 19 de marzo de 2018.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

GABRIELA MICHETTI.

Juan P. Tunessi.

3

(Orden del Día N° 223)

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Acuerdos ha considerado el pliego remitido por el Poder Ejecutivo nacional, solicitando el acuerdo correspondiente para promover a la categoría “B”, ministro plenipotenciario de primera clase, a los funcionarios de la categoría “C”, ministro plenipotenciario de segunda clase, del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, conforme al artículo 99, inciso 7, de la Constitución Nacional, y aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado de la Nación

RESUELVE:

Artículo 1° – El Senado presta su acuerdo al presidente de la Nación, para promover a la categoría “B”, ministro plenipotenciario de primera clase, a los funcionarios de la categoría “C”, ministro plenipotenciario de segunda clase, del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, que, a continuación, se detallan:

1. Don Leandro Federico Fernández Suárez (DNI 17.244.613)
2. Doña Estela Fernanda Millica y Resquin (DNI 18.072.512)
3. Don Leopoldo Francisco Sahores (DNI 22.053.898)
4. Don Héctor María Monacci (DNI 17.359.647)
5. Don Máximo Eduardo Gowland (DNI 18.041.408)
6. Doña María Gabriela Quinteros (DNI 16.937.682)
7. Don Ernesto Pablo de la Guardia (DNI 14.222.514)
8. Don Alejandro Zothner Meyer (DNI 13.058.292)
9. Doña Alicia Irene Falkowski (DNI 12.965.119)

10. Don Fabián Oddone (DNI 14.757.824)
11. Don Guillermo Ariel Olivares (DNI 13.169.360)
12. Doña Elena Leticia Teresa Mikusinski (DNI 12.370.353)
13. Don Sergio Luis Iaciuk (DNI 18.298.135)
14. Don Javier Lareo (DNI 16.090.050)
15. Doña María Virginia Ruiz Quintar (DNI 16.865.010)
16. Don Fernando Javier Vallina Padro (DNI 13.741.784)
17. Don Daniel Néstor Quer Confalonieri (DNI 17.606.879)
18. Don Alejandro Miguel Francisco Herrero (DNI 14.863.706)
19. Don Víctor Enrique Marzari (DNI 16.169.301)
20. Don Jorge Enrique Perren (DNI 20.273.227)
21. Doña Graciela Teresa Scarnati Almada (DNI 11.268.592)
22. Don Martín Recondo (DNI 16.161.234)
23. Doña Mónica Elsa García (DNI 14.483.764)
24. Don César Speroni (DNI 13.422.747)
25. Don Maximiliano Gabriel Gregorio Cernadas (DNI 13.652.969)
26. Don Marcos Antonio Bednarski (DNI 13.256.521)
27. Don José María Arbilla (DNI 22.097.747)
28. Don Alberto José Alonso (DNI 10.089.846)

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, en respuesta a su mensaje 42 de fecha 19 de marzo de 2018.

De conformidad a lo establecido en el Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 24 de abril de 2018.

*Rodolfo J. Urtubey. – Ernesto Félix Martínez.
– Carlos A. Caserio. – Maurice F. Closs. –
Julio C. Cobos. – Pedro G. Á. Guastavino.
– Luis P. Naidenoff. – Federico Pinedo.
– Humberto L. A. Schiavoni. – Guillermo
E. M. Snopek.*

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

RESUELVE:

Artículo 1° – El Senado presta su acuerdo al presidente de la Nación, para promover a la categoría “B”, ministro plenipotenciario de primera clase, a los funcionarios de la categoría “C”, ministro plenipotenciario de segunda clase, del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, que, a continuación, se detallan:

1. Don Leandro Federico Fernández Suárez (DNI 17.244.613)

2. Doña Estela Fernanda Millica y Resquin (DNI 18.072.512)

3. Don Leopoldo Francisco Sahores (DNI 22.053.898)

4. Don Héctor María Monacci (DNI 17.359.647)

5. Don Máximo Eduardo Gowland (DNI 18.041.408)

6. Doña María Gabriela Quinteros (DNI 16.937.682)

7. Don Ernesto Pablo de la Guardia (DNI 14.222.514)

8. Don Alejandro Zothner Meyer (DNI 13.058.292)

9. Doña Alicia Irene Falkowski (DNI 12.965.119)

10. Don Fabián Oddone (DNI 14.757.824)

11. Don Guillermo Ariel Olivares (DNI 13.169.360)

12. Doña Elena Leticia Teresa Mikusinski (DNI 12.370.353)

13. Don Sergio Luis Iaciuk (DNI 18.298.135)

14. Don Javier Lareo (DNI 16.090.050)

15. Doña María Virginia Ruiz Quintar (DNI 16.865.010)

16. Don Fernando Javier Vallina Padro (DNI 13.741.784)

17. Don Daniel Néstor Quer Confalonieri (DNI 17.606.879)

18. Don Alejandro Miguel Francisco Herrero (DNI 14.863.706)

19. Don Víctor Enrique Marzari (DNI 16.169.301)

20. Don Jorge Enrique Perren (DNI 20.273.227)

21. Doña Graciela Teresa Scarnati Almada (DNI 11.268.592)

22. Don Martín Recondo (DNI 16.161.234)

23. Doña Mónica Elsa García (DNI 14.483.764)

24. Don César Speroni (DNI 13.422.747)

25. Don Maximiliano Gabriel Gregorio Cernadas (DNI 13.652.969)

26. Don Marcos Antonio Bednarski (DNI 13.256.521)

27. Don José María Arbilla (DNI 22.097.747)

28. Don Alberto José Alonso (DNI 10.089.846).

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, en respuesta a su mensaje 42 de fecha 19 de marzo de 2018.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

GABRIELA MICHETTI.

Juan P. Tunessi.

4

(Orden del Día N° 224)

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Acuerdos ha considerado el pliego remitido por el Poder Ejecutivo nacional, solicitando el acuerdo correspondiente para promover a la categoría “C”, ministro plenipotenciario de segunda clase a los funcionarios de la categoría “D”, consejero de embajada y cónsul general del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, conforme al artículo 99, inciso 7, de la Constitución Nacional y a la ley 20.957, y aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado de la Nación

RESUELVE:

Artículo 1° – El Senado presta su acuerdo al presidente de la Nación, para promover a la categoría “C”, ministro plenipotenciario de segunda clase a los funcionarios de la categoría “D”, consejero de embajada y cónsul general del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, que, a continuación, se detallan:

1. D. Victorio Tomás Carpintieri (DNI 23.903.030)
2. Da. Silvia Andrea Cerrato (DNI 22.508.877)
3. D. Raúl Santiago Ailan (DNI 26.083.806)
4. Da. Mariana Edith Plaza (DNI 24.785.001)
5. D. Fernando Andrés Marani (DNI 27.522.885)
6. Da. Ana Cristina Saino (DNI 23.954.235)
7. D. Eduardo Luis Fuhr (DNI 22.800.261)
8. D. Adrián Gustavo Viotti (DNI 17.936.263)
9. Da. Andrea Beatriz Fabiano (DNI 17.103.387)
10. Da. María Sandra Winkler (DNI 21.692.456)
11. D. Leandro Waisman (DNI 24.292.595)
12. Da. Ana Carolina Ghiggino (DNI 23.887.181)
13. D. Hernán Fernández Albor (DNI 23.866.378)
14. Da. María Cecilia Villagra (DNI 23.355.381)
15. D. Matías Nicolás Babino (DNI 23.126.907)
16. D. Carlos Sebastián Rosales (DNI 23.638.962)
17. Da. Alicia Silvana Barone (DNI 20.948.290)
18. D. Juan José Beretervide (DNI 24.365.344)
19. Da. María Laura De Rosa (DNI 24.371.164)
20. D. Rafael Héctor Dalo (DNI 20.070.053)
21. D. Raúl Eugenio Comelli (DNI 18.398.907)
22. Da. Liliana Elena Scocozza (DNI 10.831.886)
23. D. Francisco Javier de Antueno (DNI 24.963.534)
24. Da. María Constanza Crespo (DNI 21.484.021)
25. D. Ricardo Daniel Lasarte (DNI 24.329.691)
26. D. Agustín Alberto Nuñez (DNI 17.772.153).

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, en respuesta a su mensaje 43 de fecha 19 de marzo de 2018.

De conformidad a lo establecido en el Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 24 de abril de 2018.

*Rodolfo J. Urtubey. – Ernesto Félix Martínez.
– Carlos A. Caserio. – Maurice F. Closs. –
Julio C. Cobos. – Pedro G. A. Guastavino.
– Luis P. Naidenoff. – Federico Pinedo.
– Humberto L. Schiavoni. – Guillermo E.
M. Snopek.*

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

RESUELVE:

Artículo 1° – El Senado presta su acuerdo al presidente de la Nación, para promover a la categoría “C”, ministro plenipotenciario de segunda clase a los funcionarios de la categoría “D”, consejero de embajada y cónsul general del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, que, a continuación, se detallan:

1. Don Victorio Tomás Carpintieri (DNI 23.903.030)
2. Doña Silvia Andrea Cerrato (DNI 22.508.877)
3. Don Raúl Santiago Ailan (DNI 26.083.806)
4. Doña Mariana Edith Plaza (DNI 24.785.001)
5. Don Fernando Andrés Marani (DNI 27.522.885)
6. Doña Ana Cristina Saino (DNI 23.954.235)
7. Don Eduardo Luis Fuhr (DNI 22.800.261)
8. Don Adrián Gustavo Viotti (DNI 17.936.263)
9. Doña Andrea Beatriz Fabiano (DNI 17.103.387)
10. Da. María Sandra Winkler (DNI 21.692.456)
11. Don Leandro Waisman (DNI 24.292.595)
12. Doña Ana Carolina Ghiggino (DNI 23.887.181)
13. Don Hernán Fernández Albor (DNI 23.866.378)
14. Doña María Cecilia Villagra (DNI 23.355.381)
15. Don Matías Nicolás Babino (DNI 23.126.907)
16. Don Carlos Sebastián Rosales (DNI 23.638.962)
17. Doña Alicia Silvana Barone (DNI 20.948.290)
18. Don Juan José Beretervide (DNI 24.365.344)
19. Da. María Laura De Rosa (DNI 24.371.164)
20. Don Rafael Héctor Dalo (DNI 20.070.053)
21. Don Raúl Eugenio Comelli (DNI 18.398.907)
22. Doña Liliana Elena Scocozza (DNI 10.831.886)
23. Don Francisco Javier de Antueno (DNI 24.963.534)
24. Doña María Constanza Crespo (DNI 21.484.021)
25. Don Ricardo Daniel Lasarte (DNI 24.329.691)
26. Don Agustín Alberto Nuñez (DNI 17.772.153)

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, en respuesta a su mensaje 43 de fecha 19 de marzo de 2018.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

GABRIELA MICHETTI.

Juan P. Tunessi.

5

(Orden del Día N° 262)

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Acuerdos ha considerado el pliego remitido por el Poder Ejecutivo nacional, solicitando el acuerdo correspondiente para designar jueza del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 2 de la Capital Federal, conforme al artículo 99, inciso 4, de la Constitución Nacional, a la doctora María Eugenia Nelli, y

CONSIDERANDO:

1. Que la candidata ha sido merituada conforme a los artículos 22 bis, 123 bis y subsiguientes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación que determina reglas de participación ciudadana en el control de la prestación de acuerdos de los magistrados del Poder Judicial de la Nación.

2. Que la comisión, desde los días 12 al 18 de mayo del año en curso, no recibió impugnación alguna a la nominación de la postulante y ha evaluado los antecedentes profesionales y académicos de la doctora Nelli, así como su actuación durante la audiencia pública llevada a cabo el día 30 de mayo de 2018, de los que se destaca su idoneidad para desempeñarse en el cargo para el que ha sido propuesta.

En base a lo expresado, y habiéndose cumplido con las instancias reglamentarias de tratamiento del pliego en examen, se aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado de la Nación

RESUELVE:

Artículo 1° – El Senado presta su acuerdo al presidente de la Nación para designar jueza del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 2 de la Capital Federal, a la señora doctora María Eugenia Nelli (DNI 22.823.822).

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, en respuesta a su mensaje 59 de fecha 23 de abril de 2018.

De conformidad a lo establecido en el Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 30 de mayo de 2018.

Rodolfo J. Urtubey. – Ernesto Félix Martínez. – Carlos A. Caserio. – Julio C. Cobos. – Carlos M. Espínola. – Pedro G. Á. Guastavino. – Juan M. Pais. – Omar Á. Perotti. – Federico Pinedo. – Luis P. Naidenoff. – Humberto L. A. Schiavoni. – Guillermo E. M. Snopek.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

RESUELVE:

Artículo 1° – El Senado presta su acuerdo al presidente de la Nación para designar jueza del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 2 de la Capital Federal, a la señora doctora María Eugenia Nelli (DNI 22.823.822).

Artí. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, en respuesta a su mensaje 59 de fecha 23 de abril de 2018.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

GABRIELA MICHETTI.
Juan P. Tunessi.

6

(Orden del Día N° 263)

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Acuerdos ha considerado el pliego remitido por el Poder Ejecutivo nacional, solicitando el acuerdo correspondiente para designar juez del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 107 de la Capital Federal, conforme al artículo 99, inciso 4, de la Constitución Nacional, al doctor Ricardo Darío Agugliaro; y

CONSIDERANDO:

1. Que el candidato ha sido meritado conforme a los artículos 22 bis, 123 bis y subsiguientes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, que determina reglas de participación ciudadana en el control de la prestación de acuerdos de los magistrados del Poder Judicial de la Nación.

2. Que la comisión desde los días 12 al 18 de mayo del año en curso, no recibió impugnación alguna a la nominación del postulante y ha evaluado los antecedentes profesionales y académicos del doctor Agugliaro, así como su actuación durante la audiencia pública llevada a cabo el día 30 de mayo de 2018, de los que se destaca su idoneidad para desempeñarse en el cargo para el que ha sido propuesto.

En base a lo expresado, y habiéndose cumplido con las instancias reglamentarias de tratamiento del pliego en examen, se aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado de la Nación

RESUELVE:

Artículo 1° – El Senado presta su acuerdo al presidente de la Nación, para designar juez del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 107 de la Capital Federal, al señor doctor Ricardo Darío Agugliaro (DNI 12.960.501).

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, en respuesta a su mensaje 58 de fecha 19 de abril de 2018.

De conformidad a lo establecido en el Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 30 de mayo de 2018.

Rodolfo J. Urtubey. – Ernesto Félix Martínez. – Carlos A. Caserio. – Julio C. Cobos. – Carlos M. Espínola. – Pedro G. Á. Guastavino. – Juan M. Pais. – Omar Á. Perotti. – Federico Pinedo. – Luis P. Naidenoff. – Humberto L. A. Schiavoni. – Guillermo E. M. Snopek.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

RESUELVE:

Artículo 1° – El Senado presta su acuerdo al presidente de la Nación, para designar juez del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 107 de la Capital Federal, al señor doctor Ricardo Darío Agugliaro (DNI 12.960.501).

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, en respuesta a su mensaje 58 de fecha 19 de abril de 2018.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

GABRIELA MICHETTI.
Juan P. Tunessi.

7

(Orden del Día N° 264)

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Acuerdos ha considerado el pliego remitido por el Poder Ejecutivo nacional, solicitando el acuerdo correspondiente a fin de posibilitar el traslado del vocal de la Cámara Nacional de Casación en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal Sala III a

la Cámara Federal de Casación Penal Vocalía N° VII, en los términos del artículo 99, inciso 4, de la Constitución Nacional y lo dispuesto por las acordadas 4/18 y 7/18 de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, al doctor Carlos Alberto Mahiques; y

CONSIDERANDO:

1. Que el candidato ha sido meritulado conforme a los artículos 22 bis, 123 bis y subsiguientes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, que determina reglas de participación ciudadana en el control de la prestación de acuerdos de los magistrados del Poder Judicial de la Nación.

2. Que la comisión publicó edictos los días 10 y 11 de mayo de 2018, estableciéndose como período para recibir presentaciones del 12 al 18 de mayo de 2018, plazo dentro del cual la comisión ha recibido impugnaciones de la diputada nacional Mayra Soledad Mendoza, el diputado nacional Rodolfo Tailhade, la Asociación Civil Red de Mujeres y la Asociación Civil AJUS La Plata, Berisso y Ensenada.

3. Que las impugnaciones recibidas de parte de la señora diputada nacional Mayra Mendoza y de la Asociación Civil Red de Mujeres poseen idéntico contenido. Ambas se refieren al voto emitido por el doctor Mahiques en oportunidad de actuar como miembro de la Suprema Corte de Justicia bonaerense, en el fallo dictado el día 31 de julio de 2016 en el marco de la causa Ac. 98.830, “R., L. M., ‘NN Persona por nacer. Protección. Denuncia’”. Dicho caso versó en torno a la aplicación del artículo 86, incisos 1 y 2, del Código Penal, en relación a una joven deficiente mental que había sido abusada sexualmente y se encontraba embarazada.

Las impugnantes cuestionan el voto en disidencia del doctor Mahiques entendiendo que, al denegar el recurso de inaplicabilidad de ley interpuesto, ha desarrollado sus votos en una línea de pensamiento retrógrada y lesiva de los derechos individuales, consagrados legalmente. Advierten, asimismo, sobre el hecho de que el caso motivó la intervención del Comité de Derechos Humanos de Naciones Unidas, instancia que condenó a la Argentina por violación de obligaciones convencionales asumidas en virtud del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

4. Que, por su parte, el diputado nacional Rodolfo Tailhade objeta al doctor Mahiques en dos sentidos. Por un lado, ataca la regularidad del trámite por el que la Cámara Nacional de Casación le concedió, mediante resolución 38 de acuerdo de presidentes del 3 de diciembre de 2015, una licencia “por motivos personales” solicitada por el postulante con el objeto de cumplir funciones como ministro de Justicia de la provincia de Buenos Aires. Manifiesta el señor diputado que tal concesión resultaba ilegal por encontrarse el doctor Mahiques alcanzado por una incompatibilidad absoluta de pertenecer a dos poderes del Estado, en virtud del decreto ley 1.285/58.

Por otro lado, el diputado impugnante afirma que el procedimiento seguido para el traslado de jurisdicción del doctor Mahiques padece de vicios ab initio y que éstos no pueden subsanarse mediante el acuerdo de este Honorable Senado de la Nación. Las irregularidades, sostiene el impugnante, comienzan con la resolución 129 del Consejo de la Magistratura, de fecha 4 de mayo de 2017, que habría sido emitida sin hallarse reunidos los requisitos que el Reglamento para Traslados del Consejo de la Magistratura (resolución 155/2000) exige. Como consecuencia de tales incumplimientos, el nombramiento del doctor Mahiques sería irregular por afectar derechos y garantías consagrados constitucionalmente, tales como la de juez natural, el debido proceso y el acceso a la Justicia.

Asimismo, el impugnante afirma que el sentido que debe atribuirse a las acordadas 4/2018 y 7/2018 emitidas por la CSJN veda la posibilidad de llevar adelante el pretendido traslado. Esto por cuanto la doctrina emanada de la primera de las resoluciones mencionadas, sería que el traslado del fuero nacional al federal implica, en rigor, un nuevo nombramiento, requiriéndose dar cumplimiento al mecanismo establecido por el artículo 99, inciso 4, párrafo segundo, de la Constitución Nacional. Asimismo, indica que la segunda de las acordadas reitera la invalidez de las transformaciones como la que en este caso se pretende y la plena vigencia de la acordada 4/2018 cuando se trate de transformaciones que impliquen un traslado del fuero nacional al federal.

5. Que la Asociación Civil AJUS La Plata, Berisso y Ensenada impugna al doctor Mahiques en similares términos a los del diputado nacional doctor Tailhade. En particular, refiere sus objeciones relativas al otorgamiento de la licencia al doctor Mahiques, pero afirma que la concesión de la licencia no consta en los registros ni de la Cámara Nacional de Casación ni de la CSJN, siendo esta última la legitimada para otorgarla. En este sentido, indica el impugnante que la autorización dada al postulante para cumplir funciones en el Poder Ejecutivo bonaerense resulta conculcatorio de la garantía de independencia judicial.

Por otra parte, se impugna por diversos motivos el procedimiento de traslado del fuero nacional al federal iniciado con la solicitud hecha por el doctor Mahiques al Consejo de la Magistratura. En primer lugar, se afirman íntimas, estrechas y directas relaciones entre el postulante y los actuales funcionarios del gobierno nacional y de la provincia de Buenos Aires, lo que haría objetable su designación por carecer el magistrado de independencia como requisito para el ejercicio de su función. Sigue la impugnación por incumplimiento de los recaudos exigidos por el reglamento de traslados citado, argumentando la utilización de poderes hegemónicos dentro del Consejo de la Magistratura para llevar adelante un traslado ilegal. Tercero, AJUS reputa ilegítimo el traslado del doctor Mahiques en tanto fue dispuesto encontrándose abierto y vigente el concurso 281 ante el Consejo de la Magistratura para

cubrir la vacante de la Cámara de Casación Federal que ahora ocupa el postulante. Según el impugnante, el procedimiento de traslado que culmina con el decreto 328/2017 del Poder Ejecutivo, ha vulnerado la garantía de juez natural establecida en el artículo 18 de la Constitución Nacional.

Respecto de las acordadas emitidas por la CSJN, ya mencionadas en el considerando anterior, el impugnante interpreta que nuestro máximo tribunal asimila el traslado a un nuevo nombramiento, exigiéndose consecuentemente dar cumplimiento al procedimiento constitucional del artículo 99, inciso 4, segundo párrafo.

6. Que de las presentaciones recibidas se corrió traslado al doctor Mahiques, quien en el plazo previsto por el reglamento presentó su descargo ante la comisión, separando las respuestas a las impugnaciones en tres diferentes cuestiones.

7. En primer lugar, realizó consideraciones relativas al traslado dispuesto por el decreto P.E.-328/2017, afirmando que la solicitud de traslado que oportunamente dirigiera al Consejo de la Magistratura se ajustaba a la doctrina y estándares vigentes en materia de traslados de magistrados.

En tal sentido, entiende el doctor Mahiques que la doctrina vigente en materia de traslados al momento de efectivizarse el suyo en mayo de 2017 era aquella emanada del precedente “Del Castillo” (*Fallos*, 313:330), de la cual se desprende que el traslado de jueces era constitucionalmente válido siempre y cuando ambos cargos ostentaran la misma jerarquía y la decisión se adoptara con el consentimiento del juez a trasladar. Ante ello, el acuerdo senatorial prestado para la designación originaria eximía al Poder Ejecutivo de solicitar un nuevo acuerdo para perfeccionar el traslado.

8. Que, a su entender y en discordancia con lo expuesto por la CSJN en la acordada 4/2018, no existen diferencias entre el ejercicio de la magistratura ya sea en el campo federal como el criminal ordinario. Para fundar ello, se apoya en la unidad y estructura institucional de sus miembros, la identidad de sus normas de organización como así también la unidad de reglamento mediante el cual se rigen y su estrecha vinculación en materia presupuestaria y financiera dependiente de la CSJN. También hace referencia a la vigencia en ambos fueros del Código Procesal Penal de la Nación (ley 23.984) y su sujeción a idénticas exigencias normativas en materia de designación, disciplina, responsabilidad funcional y remoción.

Asimismo, relata que el llamado “derecho penal federal” no presenta autonomía epistemológica, científica, académica o funcional respecto de aquél desarrollado en el fuero penal ordinario.

9. Que en lo relativo al procedimiento de traslado en el ámbito del Consejo de la Magistratura, refiere que allí se consideraron satisfechos los recaudos reglamentarios exigibles para cumplir con el traslado.

10. En cuanto a las impugnaciones relativas al otorgamiento de la licencia concedida al doctor Mahiques

en oportunidad de desempeñarse como ministro de Justicia de la provincia de Buenos Aires, el candidato manifiesta que en el trámite de la misma se consignaron expresamente los motivos por cuales solicitó dicha licencia.

Agrega también que las autoridades de la Cámara Nacional de Casación en lo Criminal y Correccional, actuando en ejercicio de facultades propias, entendieron que el pedido “era precedente” y que posteriormente, aquella decisión fue puesta a consideración de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

11. Por último, respecto de las impugnaciones relativas al fallo “R; L. M. – NN persona por nacer. Protección. Denuncia” de la Corte Suprema de la Provincia de Buenos Aires, el postulante refiere que su voto en aquel caso se diferenció del de los restantes miembros de la Corte bonaerense ya que optó por avalar la decisión de la Cámara de Apelaciones interviniente, al entender que correspondía excluir la aplicación del artículo 86 del Código Penal al caso ya que, al tratarse dichos supuestos de excusas absolutorias de la punibilidad, la materia sometida al estudio de la Corte no consistía en el juzgamiento del delito de aborto, sino que se pretendía obtener un permiso o autorización para interrumpir el embarazo de la menor.

Agrega también que la madre de la menor, al continuar el trámite ante el Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, no vinculó los agravios denunciados con las posibles consecuencias derivadas de la decisión judicial emanada de la Corte bonaerense.

12. Sin perjuicio de ello, en lo que a este punto concierne, toda vez que las impugnaciones referidas consisten en reproducciones de otras ya realizadas contra el doctor Mahiques en oportunidad de analizar su pliego de designación como magistrado de la Cámara Nacional de Casación en lo Criminal y Correccional, y que fueran oportunamente tratadas por esta Comisión de Acuerdos y desestimadas, cabe estar a lo resuelto en aquel momento.

13. Que el día 10 de mayo de 2017, mediante decreto 328/2017, el Poder Ejecutivo nacional, en uso de las facultades previstas por el artículo 99, inciso 1, de la Constitución Nacional, dispuso el traslado del doctor Carlos Alberto Mahiques de la Cámara Nacional de Casación en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, Sala III, a la Cámara Federal de Casación Penal, Sala III (Vocalía VII).

14. Que los días 15 de marzo y 11 de abril de 2018, la Corte Suprema de Justicia de la Nación dictó las acordadas 4/2018 y 7/2018 mediante las cuales estableció los lineamientos a fin de que los traslados de magistrados –ya sea de jurisdicción territorial o material– se adecuen a la manda constitucional.

15. Que conforme la fecha del dictado del decreto 328/2017, éste fue emitido siguiendo los precedentes jurisprudenciales del máximo tribunal sobre la materia, hallándose vigentes a tal día los fallos “Del Castillo” y “Del Valle Puppo” (*Fallos*, 313:330, 319:339) con

la consecuente interpretación que de ellos deriva, sin perjuicio de que tales sentencias bien pueden considerarse modificadas con posterioridad por las acordadas 4/2018 y 7/2018.

16. Que en el voto de la mayoría del precedente “Del Castillo”, la CSJN entendió que el acuerdo senatorial otorgado permite el traslado de un magistrado a otro cargo de igual jerarquía, siempre que medie consentimiento del interesado (*Fallos*, 313:330).

17. Que en ese sentido, a raíz de la plena vigencia de los precedentes citados al momento del dictado del decreto 328/2017, esta Comisión de Acuerdos entiende que el traslado del doctor Mahiques cumplió con la reglamentación vigente en la materia, no obstante las aclaraciones que surgen de las siguientes consideraciones.

18. Que mediante la acordada 7/2018, la CSJN concibió que en el supuesto relativo al traslado de magistrados integrantes de órganos jurisdiccionales nacionales ordinarios de la Capital Federal a tribunales federales con asiento en la misma ciudad, debía estarse a los lineamientos establecidos por ella misma en la acordada 4/2018.

Así, la Corte estableció que para dar cumplimiento al mecanismo previsto constitucionalmente, el traslado de un juez del fuero nacional al federal sólo puede considerarse satisfecho con un nuevo nombramiento, alcanzado mediante el acuerdo otorgado por el Senado de la Nación.

Como fundamento de lo anterior, se remitió a los precedentes “Rosza” y “Uriarte”, en los cuales estableció que la Constitución Nacional, al regular el procedimiento de designación de magistrados, exige el dictado de un acto federal complejo en el cual debe concurrir tanto la voluntad del Poder Ejecutivo como del Senado de la Nación.

19. Que en tales términos, el mensaje 107/2018 del Poder Ejecutivo nacional solicitando a este Honorable Senado de la Nación el correspondiente acuerdo para trasladar al doctor Carlos Alberto Mahiques de la Cámara Nacional de Casación en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, Sala III, a la Cámara Federal de Casación Penal, Sala II (Vocalía VII), viene a cumplimentar con los lineamientos fijados por la CSJN en las acordadas ya mencionadas.

20. Que, a esos efectos, el Senado de la Nación se erige aquí como un freno ante el posible favoritismo presidencial, como así también en un filtro de idoneidad con el propósito de obtener mejor logradas definiciones.

21. Que el cumplimiento del procedimiento constitucional fue diseñado por el constituyente a modo de salvaguarda de la independencia del Poder Judicial, siendo este Senado de la Nación un partícipe necesario del sistema de frenos y contrapesos del Estado de derecho, no pudiendo desobedecer la inteligencia de nuestra Ley Fundamental.

22. Que la reunión de voluntades, tanto del Senado como del Poder Ejecutivo, resulta no solamente en el perfeccionamiento del procedimiento establecido por la Carta Magna, sino que también implica la consagración de la garantía ciudadana de peticionar ante los tribunales con la seguridad de que sus planteos serán decididos por magistrados plenamente legitimados constitucionalmente.

23. Que esta comisión recuerda, respecto de la resolución 129/2017 del Consejo de la Magistratura de la Nación, su naturaleza recomendatoria. Así lo establece el artículo 5° del Reglamento de Traslados de dicho organismo, resolución 155/2000 cuando dispone, “si el plenario aprobase el pedido de traslado, las actuaciones serán remitidas al Poder Ejecutivo nacional, con la recomendación de que emita el decreto pertinente”.

En tal sentido, debe entenderse que la recomendación formulada por el Consejo de Magistratura no tiene carácter vinculante para el Poder Ejecutivo nacional, por lo tanto su decisión no está sujeta a las condiciones que dispuso el Consejo de la Magistratura para los traslados de magistrados en la resolución citada en el párrafo anterior.

24. Que en el entendimiento de una correcta interpretación de la doctrina de nuestro máximo tribunal constitucional, la Comisión de Acuerdos del Honorable Senado de la Nación considera que el traslado de un juez a una jurisdicción y competencia material distinta para la cual obtuvo acuerdo oportunamente, requiere un nuevo pronunciamiento de este órgano legislativo.

25. Que la comisión ha evaluado los antecedentes profesionales y académicos del doctor Mahiques, así como su actuación durante la audiencia pública llevada a cabo el día 30 de mayo de 2018, de los que se destaca su idoneidad para desempeñarse en el cargo para el que ha sido propuesto.

En base a lo expresado, y habiéndose cumplido con las instancias reglamentarias de tratamiento del pliego en examen, se aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado de la Nación

RESUELVE:

Artículo 1° – El Senado presta su acuerdo al presidente de la Nación, a fin de posibilitar el traslado del vocal de la Cámara Nacional de Casación en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, Sala III, a la Cámara Federal de Casación Penal, Vocalía N° VII, en los términos del artículo 99, inciso 4, de la Constitución Nacional y lo dispuesto por las acordadas 4/18 y 7/18 de la Corte Suprema de Justicia de la Nación al doctor Carlos Alberto Mahiques (DNI 8.537.480).

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, en respuesta a su mensaje 56 de fecha 17 de abril de 2018.

De conformidad a lo establecido en el Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 30 de mayo de 2018.

Rodolfo J. Urtubey. – Ernesto Félix Martínez. – Carlos A. Caserio. – Julio C. Cobos. – Carlos M. Espínola. – Pedro G. Á. Guastavino. – Omar Á. Perotti. – Federico Pinedo. – Luis P. Naidenoff. – Humberto L. A. Schiavoni. – Guillermo E. M. Snopek.

En disidencia parcial:

Juan M. Pais.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

RESUELVE:

Artículo 1° – El Senado presta su acuerdo al presidente de la Nación, a fin de posibilitar el traslado del vocal de la Cámara Nacional de Casación en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, Sala III, a la Cámara Federal de Casación Penal, Vocalía N° VII, en los términos del artículo 99, inciso 4, de la Constitución Nacional y lo dispuesto por las acordadas 4/18 y 7/18 de la Corte Suprema de Justicia de la Nación al doctor Carlos Alberto Mahiques (DNI 8.537.480).

Artículo 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, en respuesta a su mensaje 56 de fecha 17 de abril de 2018.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

GABRIELA MICHETTI.
Juan P. Tunessi.

8

(Orden del Día N° 265)

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Acuerdos ha considerado el pliego remitido por el Poder Ejecutivo nacional, solicitando el acuerdo correspondiente para designar vocal de la Cámara Federal de Casación Penal Vocalía N° 5, conforme al artículo 99, inciso 4, de la Constitución Nacional, al doctor Diego Gustavo Barroetaveña; y

CONSIDERANDO:

1. Que el candidato ha sido meritado conforme a los artículos 22 bis, 123 bis y subsiguientes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, que determina reglas de participación ciudadana en el control de la

prestación de acuerdos de los magistrados del Poder Judicial de la Nación.

2. Que la comisión, desde los días 12 al 18 de mayo del año en curso, no recibió impugnación alguna a la nominación del postulante y ha evaluado los antecedentes profesionales y académicos del doctor Barroetaveña, así como su actuación durante la audiencia pública llevada a cabo el día 30 de mayo de 2018, de los que se destaca su idoneidad para desempeñarse en el cargo para el que ha sido propuesto.

En base a lo expresado, y habiéndose cumplido con las instancias reglamentarias de tratamiento del pliego en examen, se aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado de la Nación

RESUELVE:

Artículo 1° – El Senado presta su acuerdo al presidente de la Nación, para designar vocal de la Cámara Federal de Casación Penal, Vocalía N° 5, al señor doctor Diego Gustavo Barroetaveña (DNI 14.755.577).

Artículo 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, en respuesta a su mensaje 55 de fecha 13 de abril de 2018.

De conformidad a lo establecido en el Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 30 de mayo de 2018.

Rodolfo J. Urtubey. – Ernesto Félix Martínez. – Carlos A. Caserio. – Julio C. Cobos. – Carlos M. Espínola. – Pedro G. Á. Guastavino. – Juan M. Pais. – Omar Á. Perotti. – Federico Pinedo. – Luis P. Naidenoff. – Humberto L. A. Schiavoni. – Guillermo E. M. Snopek.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

RESUELVE:

Artículo 1° – El Senado presta su acuerdo al presidente de la Nación, para designar vocal de la Cámara Federal de Casación Penal, Vocalía N° 5, al señor doctor Diego Gustavo Barroetaveña (DNI 14.755.577).

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, en respuesta a su mensaje 55 de fecha 13 de abril de 2018.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

GABRIELA MICHETTI.
Juan P. Tunessi.

(Orden del Día N° 266)**Dictamen de comisión***Honorable Senado:*

Vuestra Comisión de Acuerdos ha considerado el pliego remitido por el Poder Ejecutivo nacional, solicitando el acuerdo correspondiente para designar juez del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 15 de la Capital Federal, conforme al artículo 99, inciso 4, de la Constitución Nacional, al doctor Alejandro Javier Santamaría; y

CONSIDERANDO:

1. Que el candidato ha sido meritudo conforme a los artículos 22 bis, 123 bis y subsiguientes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, que determina reglas de participación ciudadana en el control de la prestación de acuerdos de los magistrados del Poder Judicial de la Nación.

2. Que la comisión desde los días 12 al 18 de mayo del año en curso, no recibió impugnación alguna a la nominación del postulante y ha evaluado los antecedentes profesionales y académicos del doctor Santamaría, así como su actuación durante la audiencia pública llevada a cabo el día 30 de mayo de 2018, de los que se destaca su idoneidad para desempeñarse en el cargo para el que ha sido propuesto.

En base a lo expresado, y habiéndose cumplido con las instancias reglamentarias de tratamiento del pliego en examen, se aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución*El Senado de la Nación*

RESUELVE:

Artículo 1° – El Senado presta su acuerdo al presidente de la Nación, para designar juez del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 15 de la Capital Federal, al señor doctor Alejandro Javier Santamaría (DNI 23.665.325).

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, en respuesta a su mensaje 54 de fecha 13 de abril de 2018.

De conformidad a lo establecido en el Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 30 de mayo de 2018.

Rodolfo J. Urtubey. – Ernesto Félix Martínez. – Carlos A. Caserio. – Julio C. Cobos. – Carlos M. Espinola. – Pedro G. Á. Guastavino. – Juan M. Pais. – Omar Á. Perotti. – Federico Pinedo. – Luis P. Naidenoff. – Humberto L. A. Schiavoni. – Guillermo E. M. Snopek.

El Senado de la Nación

RESUELVE:

Artículo 1° – El Senado presta su acuerdo al presidente de la Nación, para designar juez del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 15 de la Capital Federal, al señor doctor Alejandro Javier Santamaría (DNI 23.665.325).

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, en respuesta a su mensaje 54 de fecha 13 de abril de 2018.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

GABRIELA MICHETTI.

Juan P. Tunessi.

10

(Orden del Día N° 267)**Dictamen de comisión***Honorable Senado:*

Vuestra Comisión de Acuerdos ha considerado el pliego remitido por el Poder Ejecutivo nacional, solicitando el acuerdo correspondiente para designar vocal de la Cámara Federal de Casación Penal Vocalía N° 2, conforme al artículo 99, inciso 4, de la Constitución Nacional, al doctor Daniel Antonio Petrone; y

CONSIDERANDO:

1. Que el candidato ha sido meritudo conforme a los artículos 22 bis, 123 bis y subsiguientes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, que determina reglas de participación ciudadana en el control de la prestación de acuerdos de los magistrados del Poder Judicial de la Nación.

2. Que la comisión desde los días 12 al 18 de mayo del año en curso, no recibió impugnación alguna a la nominación del postulante y ha evaluado los antecedentes profesionales y académicos del doctor Petrone, así como su actuación durante la audiencia pública llevada a cabo el día 30 de mayo de 2018, de los que se destaca su idoneidad para desempeñarse en el cargo para el que ha sido propuesto.

En base a lo expresado, y habiéndose cumplido con las instancias reglamentarias de tratamiento del pliego en examen, se aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución*El Senado de la Nación*

RESUELVE:

Artículo 1° – El Senado presta su acuerdo al presidente de la Nación para designar vocal de la Cámara Fe-

deral de Casación Penal, Vocalía N° 2, al señor doctor Daniel Antonio Petrone (DNI 22.148.701).

Artículo 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, en respuesta a su mensaje 53 de fecha 12 de abril de 2018.

De conformidad a lo establecido en el reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 30 de mayo de 2018.

Rodolfo J. Urtubey. – Ernesto Félix Martínez. – Carlos A. Caserio. – Julio C. Cobos. – Carlos M. Espínola. – Pedro G. Á. Guastavino. – Juan M. Pais. – Omar Á. Perotti. Federico Pinedo. – Luis P. Naidenoff. – Humberto L. A. Schiavoni. – Guillermo E. M. Snopek.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

RESUELVE:

Artículo 1° – El Senado presta su acuerdo al presidente de la Nación para designar vocal de la Cámara Federal de Casación Penal, Vocalía N° 2, al señor doctor Daniel Antonio Petrone (DNI 22.148.701).

Artículo 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, en respuesta a su mensaje 53 de fecha 12 de abril de 2018.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

GABRIELA MICHETTI.

Juan P. Tunessi.

11

(Orden del Día N° 268)

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Acuerdos ha considerado el pliego remitido por el Poder Ejecutivo nacional, solicitando el acuerdo correspondiente para designar vocal de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, Vocalía N° 4, conforme al artículo 99, inciso 4, de la Constitución Nacional, al doctor Pablo Guillermo Lucero; y

CONSIDERANDO:

1. Que el candidato ha sido meritado conforme a los artículos 22 bis, 123 bis y subsiguientes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, que determina reglas de participación ciudadana en el control de la prestación de acuerdos de los magistrados del Poder Judicial de la Nación.

2. Que la comisión, desde los días 12 al 18 de mayo del año en curso, no recibió impugnación alguna a la nominación del postulante y ha evaluado los antecedentes profesionales y académicos del doctor Lucero, así como su actuación durante la audiencia pública llevada a cabo el día 30 de mayo de 2018, de los que se destaca su idoneidad para desempeñarse en el cargo para el que ha sido propuesto.

En base a lo expresado, y habiéndose cumplido con las instancias reglamentarias de tratamiento del pliego en examen, se aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado de la Nación

RESUELVE:

Artículo 1° – El Senado presta su acuerdo al presidente de la Nación, para designar vocal de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, Vocalía N° 4, al señor doctor Pablo Guillermo Lucero (DNI 25.144.079).

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, en respuesta a su mensaje 48 de fecha 4 de abril de 2018.

De conformidad a lo establecido en el Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 30 de mayo de 2018.

Rodolfo J. Urtubey. – Ernesto Félix Martínez. – Carlos A. Caserio. – Julio C. Cobos. – Carlos M. Espínola. – Pedro G. Á. Guastavino. – Juan M. Pais. – Omar Á. Perotti. Federico Pinedo. – Luis P. Naidenoff. – Humberto L. A. Schiavoni. – Guillermo E. M. Snopek.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

RESUELVE:

Artículo 1° – El Senado presta su acuerdo al presidente de la Nación, para designar vocal de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, Vocalía N° 4, al señor doctor Pablo Guillermo Lucero (DNI 25.144.079).

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, en respuesta a su mensaje 48 de fecha 4 de abril de 2018.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

GABRIELA MICHETTI.

Juan P. Tunessi.

12

(Orden del Día N° 269)**Dictamen de comisión***Honorable Senado:*

Vuestra Comisión de Acuerdos ha considerado el pliego remitido por el Poder Ejecutivo nacional, solicitando el acuerdo correspondiente para designar jueza del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 18, de la Capital Federal, conforme al artículo 99, inciso 4, de la Constitución Nacional, a la doctora Paula Emilia Fernández; y

CONSIDERANDO:

1. Que la candidata ha sido merituada conforme a los artículos 22 bis, 123 bis y subsiguientes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, que determina reglas de participación ciudadana en el control de la prestación de acuerdos de los magistrados del Poder Judicial de la Nación.

2. Que la comisión desde los días 12 al 18 de mayo del año en curso no recibió impugnación alguna a la nominación de la postulante y ha evaluado los antecedentes profesionales y académicos de la doctora Fernández, así como su actuación durante la audiencia pública llevada a cabo el día 30 de mayo de 2018, de los que se destaca su idoneidad para desempeñarse en el cargo para el que ha sido propuesta.

En base a lo expresado, y habiéndose cumplido con las instancias reglamentarias de tratamiento del pliego en examen, se aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución*El Senado de la Nación*

RESUELVE:

Artículo 1° – El Senado presta su acuerdo al presidente de la Nación, para designar jueza del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 18, de la Capital Federal, a la señora doctora Paula Emilia Fernández (DNI 21.924.715).

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, en respuesta a su mensaje 51 de fecha 4 de abril de 2018.

De conformidad a lo establecido en el Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 30 de mayo de 2018.

Rodolfo J. Urtubey. – Ernesto Félix Martínez. – Carlos A. Caserio. – Julio C. Cobos. – Carlos M. Espinola. – Pedro G. A. Guastavino. – Juan M. Pais. – Omar A. Perotti. Federico Pinedo. – Luis P. Naidenoff. – Humberto L. A. Schiavoni. – Guillermo E. M. Snopek.

Sanción del Honorable Senado*El Senado de la Nación*

RESUELVE:

Artículo 1° – El Senado presta su acuerdo al presidente de la Nación, para designar jueza del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 18, de la Capital Federal, a la señora doctora Paula Emilia Fernández (DNI 21.924.715).

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, en respuesta a su mensaje 51 de fecha 4 de abril de 2018.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

GABRIELA MICHETTI.

Juan P. Tunessi.

13

(Orden del Día N° 270)**Dictamen de comisión**

Vuestra Comisión de Acuerdos ha considerado el pliego remitido por el Poder Ejecutivo nacional, solicitando el acuerdo correspondiente para designar fiscal general ante la Cámara Federal de Casación Penal, Fiscalía N° 1, en los términos de la ley 27.148, al doctor Mario Alberto Villar; y

CONSIDERANDO:

1. Que el candidato es merituido conforme a los artículos 22 bis, 123 bis y subsiguientes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, que determina reglas de participación ciudadana en el control de la actividad cumplida en la prestación de acuerdos de los funcionarios del Ministerio Público de la Nación.

2. Que la comisión desde los días 12 al 18 de mayo del año en curso, no recibió impugnación alguna a la nominación del postulante y ha evaluado los antecedentes profesionales y académicos del doctor Villar, así como su actuación durante la audiencia pública llevada a cabo el día 30 de mayo de 2018, de los que se destaca su idoneidad para desempeñarse en el cargo para el que ha sido propuesto.

En base a lo expresado, y habiéndose cumplido con las instancias reglamentarias de tratamiento del pliego en examen, se aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución*El Senado de la Nación*

RESUELVE:

Artículo 1° – El Senado presta su acuerdo al presidente de la Nación para designar fiscal general ante la

Cámara Federal de Casación Penal, Fiscalía N° 1, al señor doctor Mario Alberto Villar (DNI 18.058.253).

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, en respuesta a su mensaje 50 de fecha 4 de abril de 2018.

De conformidad a lo establecido en el Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 30 de mayo de 2018.

Rodolfo J. Urtubey. – Ernesto Félix Martínez. – Carlos A. Caserio. – Julio C. Cobos. – Carlos M. Espinola. – Pedro G. Á. Guastavino. – Juan M. Pais. – Omar Á. Perotti. – Federico Pinedo. – Luis P. Naidenoff. – Humberto L. A. Schiavoni. – Guillermo E. M. Snopek.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

RESUELVE:

Artículo 1° – El Senado presta su acuerdo al presidente de la Nación para designar fiscal general ante la Cámara Federal de Casación Penal, Fiscalía N° 1, al señor doctor Mario Alberto Villar (DNI 18.058.253).

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, en respuesta a su mensaje 50 de fecha 4 de abril de 2018.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

GABRIELA MICHETTI.

Juan P. Tunessi.

14

(Orden del Día N° 271)

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Acuerdos ha considerado el pliego remitido por el Poder Ejecutivo nacional, solicitando el acuerdo correspondiente para designar juez del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 42, de la Capital Federal, conforme al artículo 99, inciso 4, de la Constitución Nacional, al doctor Eduardo Alejandro Maggiora; y

CONSIDERANDO:

1. Que el candidato ha sido meritado conforme a los artículos 22 bis, 123 bis y subsiguientes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, que determina reglas de participación ciudadana en el control de la prestación de acuerdos de los magistrados del Poder Judicial de la Nación.

2. Que la comisión desde los días 12 al 18 de mayo del año en curso no recibió impugnación alguna a la nominación del postulante y ha evaluado los antecedentes profesionales y académicos del doctor Maggiora, así como su actuación durante la audiencia pública llevada a cabo el día 30 de mayo de 2018, de los que se destaca su idoneidad para desempeñarse en el cargo para el que ha sido propuesto.

En base a lo expresado, y habiéndose cumplido con las instancias reglamentarias de tratamiento del pliego en examen, se aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado de la Nación

RESUELVE:

Artículo 1° – El Senado presta su acuerdo al presidente de la Nación, para designar juez del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 42, de la Capital Federal, al señor doctor Eduardo Alejandro Maggiora (DNI 16.058.484).

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, en respuesta a su mensaje 49 de fecha 4 de abril de 2018.

De conformidad a lo establecido en el Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 30 de mayo de 2018.

Rodolfo J. Urtubey. – Ernesto Félix Martínez. – Carlos A. Caserio. – Julio C. Cobos. – Carlos M. Espinola. – Pedro G. Á. Guastavino. – Juan M. Pais. – Omar Á. Perotti. – Federico Pinedo. – Luis P. Naidenoff. – Humberto L. A. Schiavoni. – Guillermo E. M. Snopek.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

RESUELVE:

Artículo 1° – El Senado presta su acuerdo al presidente de la Nación, para designar juez del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 42, de la Capital Federal, al señor doctor Eduardo Alejandro Maggiora (DNI 16.058.484).

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, en respuesta a su mensaje 49 de fecha 4 de abril de 2018.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

GABRIELA MICHETTI.

Juan P. Tunessi.

15

(Orden del Día N° 272)**Dictamen de comisión***Honorable Senado:*

Vuestra Comisión de Acuerdos ha considerado el pliego remitido por el Poder Ejecutivo nacional, solicitando el acuerdo correspondiente para designar juez de Cámara del Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 4 de San Martín, provincia de Buenos Aires, conforme al artículo 99, inciso 4, de la Constitución Nacional, al doctor Esteban Carlos Rodríguez Eggers; y

CONSIDERANDO:

1. Que el candidato ha sido meritulado conforme a los artículos 22 bis, 123 bis y subsiguientes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, que determina reglas de participación ciudadana en el control de la prestación de acuerdos de los magistrados del Poder Judicial de la Nación.

2. Que la comisión desde los días 12 al 18 de mayo del año en curso, no recibió impugnación alguna a la nominación del postulante y ha evaluado los antecedentes profesionales y académicos del doctor Rodríguez Eggers, así como su actuación durante la audiencia pública llevada a cabo el día 30 de mayo de 2018, de los que se destaca su idoneidad para desempeñarse en el cargo para el que ha sido propuesto.

En base a lo expresado, y habiéndose cumplido con las instancias reglamentarias de tratamiento del pliego en examen, se aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución*El Senado de la Nación*

RESUELVE:

Artículo 1° – El Senado presta su acuerdo al presidente de la Nación, para designar juez de Cámara del Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 4 de San Martín, provincia de Buenos Aires al señor doctor Esteban Carlos Rodríguez Eggers (DNI 17.108.389).

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, en respuesta a su mensaje 47 de fecha 3 de abril de 2018.

De conformidad a lo establecido en el Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 30 de mayo de 2018.

*Rodolfo J. Urtubey. – Ernesto Félix Martínez.
– Carlos A. Caserio. – Julio C. Cobos. – Carlos M. Espinola. – Pedro G. Á. Guastavino.
– Juan M. Pais. – Omar Á. Perotti. Federico Pinedo. – Luis P. Naidenoff. – Humberto L. A. Schiavoni. – Guillermo E. M. Snopek.*

Sanción del Honorable Senado*El Senado de la Nación*

RESUELVE:

Artículo 1° – El Senado presta su acuerdo al presidente de la Nación, para designar juez de Cámara del

Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 4 de San Martín, provincia de Buenos Aires, al señor doctor Esteban Carlos Rodríguez Eggers (DNI 17.108.389).

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, en respuesta a su mensaje 47 de fecha 3 de abril de 2018.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

GABRIELA MICHETTI.

Juan P. Tunessi.

16

(Orden del Día N° 273)**Dictamen de comisión***Honorable Senado:*

Vuestra Comisión de Acuerdos ha considerado el pliego remitido por el Poder Ejecutivo nacional, solicitando el acuerdo correspondiente para promover al grado inmediato superior al personal militar superior del Ejército Argentino, conforme al artículo 99, inciso 13, de la Constitución Nacional y que reúne las condiciones exigidas por la ley 19.101; y aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución*El Senado de la Nación*

RESUELVE:

Artículo 1° – El Senado presta su acuerdo al presidente de la Nación para promover al grado inmediato superior con fecha 31 de diciembre de 2017 al personal militar superior del Ejército Argentino, que a continuación se detalla:

TENIENTES CORONELES

Cuerpo de comando

Escalafón de las armas:

Don Gabriel Rolando Senmartín (DNI 20.051.232).

Don Gonzalo Roberto César Herrera (DNI 18.607.005).

Don Alejandro Guillermo Liberatori (DNI 20.087.641).

Don Luis Pablo Guimpel (DNI 20.173.089).

Don José María Protti (DNI 20.124.938).

Don Héctor Darío Ochoa (DNI 18.470.663).

Don Roberto Oscar Dello Russo (DNI 20.252.719).

Don Pablo Francisco Depalo (DNI 20.288.756).

Don Julián Andrés Massi Filippa (DNI 17.888.978).

Don Gustavo Walter Re (DNI 20.635.286).

Don Alfredo Massarelli (DNI 17.185.498).

Don Miguel Augusto Keller (DNI 20.288.354).

Don Carlos Julio Sanmillán (DNI 18.640.857).
 Don Gonzalo Rodríguez Espada (DNI 18.300.005).
 Don Claudio Ceferino Cervigni (DNI 20.077.838).
 Don César Guillermo Mander (DNI 20.476.113).
 Don Jorge Mariano López Stanic (DNI 20.399.287).
 Don Pablo Guillermo Plaza (DNI 18.597.535).
 Don Gustavo Adolfo Visceglie (DNI 17.513.248).
 Don Ricardo Adrián Neumann (DNI 18.588.277).
 Don Carlos Martín Rozas (DNI 20.132.349).
 Don Pablo Javier Rolando (DNI 20.356.774).
 Don Pablo Gabriel Zanzero (DNI 18.100.417).
 Don Carlos Alberto Issler (DNI 20.345.154).
 Don Ramón Venturini (DNI 17.932.696).
 Don Alejandro Néstor Valdivia (DNI 18.193.760).
 Don Juan Sebastián Vargas (DNI 20.288.642).
 Don Roberto Manuel Ceretti (DNI 20.230.258).
 Don Pablo José Conforte (DNI 20.283.523).
 Don Luis Alberto Tinto (DNI 20.203.390).
 Don Martín Miguel Goddio (DNI 20.190.513).
 Don César Atilio Rodríguez (DNI 17.844.034).
 Don Facundo Peña Mannuwal (DNI 20.250.563).
 Don Pablo Alberto Filippini (DNI 18.281.969).
 Don Cristian Fabio Celli (DNI 17.362.932).
 Don Mario Alejandro Alfonso (DNI 18.394.922).
 Don Ricardo Raúl Benítez Laborde (DNI 17.309.889).
 Don Héctor Fernando Cuello (DNI 20.399.093).
 Don Oscar Alfredo Acosta (DNI 18.461.674).
 Don Rolando Sergio Javorsky (DNI 17.663.946).
 Don Guillermo Otermin (DNI 17.536.358).
 Don Hernán Mariano Mosquera (DNI 20.355.487).
 Don Sergio Daniel Pagirys (DNI 17.187.351).
 Don José Terol Astrada (DNI 17.204.122).
 Don Diego Leandro Pereyra (DNI 20.440.532).
 Don Fabián Horacio Dania (DNI 18.077.130).
 Don Juan Manuel Devoto (DNI 20.399.277).
 Don César Leonardo Taboada (DNI 17.299.533).
 Don Fabián Marcelo López (DNI 17.845.278).
 Don Juan José Aurelio Carreras (DNI 17.614.817).
 Don Marcelo Fabián Rodríguez Rey (DNI 17.050.897).
 Don Edgardo Fernando Morales (DNI 18.175.271).
 Don Pablo Martín Dellisanti (DNI 20.350.041).
 Don Francisco Cristian Machinandiarena (DNI 17.605.563).
 Don Oscar Alejandro Allende (DNI 18.161.338).
 Don Juan Carlos Martínez (DNI 20.244.945).
 Don Rodolfo Adrián Tabbia (DNI 18.280.537).
 Don Víctor Hugo Salgado (DNI 16.259.546).

Escalafón de complemento de las armas:

VGM don Antonio Reyes (DNI 14.006.631).
 Don Roberto Ramón Bieneski (DNI 16.374.830).
 Don Alejandro Gustavo Muiños (DNI 14.822.150).

Especialidades

Intendencia:

VGM don Miguel Ángel Santillán (DNI 14.553.435).

Don Ricardo Roberto Salazar (DNI 16.332.132).

Don Rodolfo Daniel Busko (DNI 20.370.992).

Arsenales:

Don Leonardo Jorge Rogala (DNI 18.087.948).

Don Fernando Enrique Pedro Poma (DNI 17.651.887).

Don Edgardo Walter Rodríguez (DNI 17.515.033).

Don Eduardo Oscar Monti (DNI 16.681.457).

Don Jorge Esteban Pedro Alesso (DNI 16.372.149).

Cuerpo profesional

Escalafón de médicos:

Don Javier Omar Barbara (DNI 17.625.697).

Don Hugo Nicanor Arenas (DNI 12.070.776).

Doña Laura Patricia Iramain (DNI 16.628.121).

Escalafón de auditores:

Don Mario Jorge Negrette (DNI 17.155.824).

Escalafón de bioquímicos:

Doña Silvia Beatriz Lucero (DNI 14.143.290).

Doña Marcela Alejandra Arce (DNI 17.845.806).

Escalafón de odontólogos:

Doña Silvia Inés Montenegro (DNI 16.930.243).

Escalafón de veterinarios:

Don Héctor Daniel Torres (DNI 16.655.949).

Escalafón de maestros de banda:

Don Jaime Guzmán (DNI 12.379.026).

Escalafón de enfermeros profesionales:

Doña Sandra Isabel Coria (DNI 16.498.344).

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, en respuesta a su mensaje 46 de fecha 3 de abril de 2018.

De conformidad a lo establecido en el Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 30 de mayo de 2018.

Rodolfo J. Urtubey. – Ernesto Félix Martínez. – Carlos A. Caserio. – Julio C. Cobos. – Carlos M. Espinola. – Pedro G. Á. Guastavino. – Juan M. Pais. – Omar Á. Perotti. – Federico Pinedo. – Luis P. Naidenoff. – Humberto L. A. Schiavoni.

Sanción del Honorable Senado*El Senado de la Nación*

RESUELVE:

Artículo 1° – El Senado presta su acuerdo al presidente de la Nación para promover al grado inmediato superior con fecha 31 de diciembre de 2017 al personal militar superior del Ejército Argentino, que a continuación se detalla:

TENIENTES CORONELES

Cuerpo de comando

Escalafón de las armas:

Don Gabriel Rolando Senmartín (DNI 20.051.232).
 Don Gonzalo Roberto César Herrera (DNI 18.607.005).
 Don Alejandro Guillermo Liberatori (DNI 20.087.641).
 Don Luis Pablo Guimpel (DNI 20.173.089).
 Don José María Protti (DNI 20.124.938).
 Don Héctor Darío Ochoa (DNI 18.470.663).
 Don Roberto Oscar Dello Russo (DNI 20.252.719).
 Don Pablo Francisco Depalo (DNI 20.288.756).
 Don Julián Andrés Massi Filippa (DNI 17.888.978).
 Don Gustavo Walter Re (DNI 20.635.286).
 Don Alfredo Massarelli (DNI 17.185.498).
 Don Miguel Augusto Keller (DNI 20.288.354).
 Don Carlos Julio Sanmillán (DNI 18.640.857).
 Don Gonzalo Rodríguez Espada (DNI 18.300.005).
 Don Claudio Ceferino Cervigni (DNI 20.077.838).
 Don César Guillermo Mander (DNI 20.476.113).
 Don Jorge Mariano López Stanic (DNI 20.399.287).
 Don Pablo Guillermo Plaza (DNI 18.597.535).
 Don Gustavo Adolfo Visceglie (DNI 17.513.248).
 Don Ricardo Adrián Neumann (DNI 18.588.277).
 Don Carlos Martín Rozas (DNI 20.132.349).
 Don Pablo Javier Rolando (DNI 20.356.774).
 Don Pablo Gabriel Zanzero (DNI 18.100.417).
 Don Carlos Alberto Issler (DNI 20.345.154).
 Don Ramón Venturini (DNI 17.932.696).
 Don Alejandro Néstor Valdivia (DNI 18.193.760).
 Don Juan Sebastián Vargas (DNI 20.288.642).
 Don Roberto Manuel Ceretti (DNI 20.230.258).
 Don Pablo José Conforte (DNI 20.283.523).
 Don Luis Alberto Tinto (DNI 20.203.390).
 Don Martín Miguel Goddio (DNI 20.190.513).
 Don César Atilio Rodríguez (DNI 17.844.034).
 Don Facundo Peña Mannuwal (DNI 20.250.563).
 Don Pablo Alberto Filippini (DNI 18.281.969).
 Don Cristian Fabio Celli (DNI 17.362.932).
 Don Mario Alejandro Alfonso (DNI 18.394.922).
 Don Ricardo Raúl Benítez Laborde (DNI 17.309.889).

Don Héctor Fernando Cuello (DNI 20.399.093).
 Don Oscar Alfredo Acosta (DNI 18.461.674).
 Don Rolando Sergio Javorsky (DNI 17.663.946).
 Don Guillermo Otermin (DNI 17.536.358).
 Don Hernán Mariano Mosquera (DNI 20.355.487).
 Don Sergio Daniel Pagirys (DNI 17.187.351).
 Don José Terol Astrada (DNI 17.204.122).
 Don Diego Leandro Pereyra (DNI 20.440.532).
 Don Fabián Horacio Dania (DNI 18.077.130).
 Don Juan Manuel Devoto (DNI 20.399.277).
 Don César Leonardo Taboada (DNI 17.299.533).
 Don Fabián Marcelo López (DNI 17.845.278).
 Don Juan José Aurelio Carreras (DNI 17.614.817).
 Don Marcelo Fabián Rodríguez Rey (DNI 17.050.897).
 Don Edgardo Fernando Morales (DNI 18.175.271).
 Don Pablo Martín Dellisanti (DNI 20.350.041).
 Don Francisco Cristian Machinandiarena (DNI 17.605.563).
 Don Oscar Alejandro Allende (DNI 18.161.338).
 Don Juan Carlos Martínez (DNI 20.244.945).
 Don Rodolfo Adrián Tabbia (DNI 18.280.537).
 Don Víctor Hugo Salgado (DNI 16.259.546).

Escalafón de complemento de las armas:

VGM don Antonio Reyes (DNI 14.006.631).
 Don Roberto Ramón Bieneski (DNI 16.374.830).
 Don Alejandro Gustavo Muiños (DNI 14.822.150).

Especialidades

Intendencia:

VGM don Miguel Ángel Santillán (DNI 14.553.435).
 Don Ricardo Roberto Salazar (DNI 16.332.132).
 Don Rodolfo Daniel Busko (DNI 20.370.992).

Arsenales:

Don Leonardo Jorge Rogala (DNI 18.087.948).
 Don Fernando Enrique Pedro Poma (DNI 17.651.887).
 Don Edgardo Walter Rodríguez (DNI 17.515.033).
 Don Eduardo Oscar Monti (DNI 16.681.457).
 Don Jorge Esteban Pedro Alesso (DNI 16.372.149).

Cuerpo profesional

Escalafón de médicos:

Don Javier Omar Barbara (DNI 17.625.697).
 Don Hugo Nicanor Arenas (DNI 12.070.776).
 Doña Laura Patricia Iramain (DNI 16.628.121).

Escalafón de auditores:

Don Mario Jorge Negrette (DNI 17.155.824).

Escalafón de bioquímicos:

Doña Silvia Beatriz Lucero (DNI 14.143.290).
 Doña Marcela Alejandra Arce (DNI 17.845.806).
 Escalafón de odontólogos:
 Doña Silvia Inés Montenegro (DNI 16.930.243).
 Escalafón de veterinarios:
 Don Héctor Daniel Torres (DNI 16.655.949).
 Escalafón de maestros de banda:
 Don Jaime Guzmán (DNI 12.379.026).
 Escalafón de enfermeros profesionales:
 Doña Sandra Isabel Coria (DNI 16.498.344).

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, en respuesta a su mensaje 46 de fecha 3 de abril de 2018.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

GABRIELA MICHETTI.
Juan P. Tunessi.

17

(Orden del Día N° 98)

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Relaciones Exteriores y Culto ha considerado el proyecto de ley del Poder Ejecutivo nacional, registrado bajo expediente P.E.-67/18 (mensaje 28/18), que aprueba el Convenio para la Protección de las Personas con Respecto al Tratamiento Automatizado de Datos de Carácter Personal, suscrito en la ciudad de Estrasburgo, República Francesa, el 28 de enero de 1981 y su protocolo adicional, suscrito el 8 de noviembre de 2001; y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

De acuerdo a lo establecido por el artículo 110 del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 18 de abril de 2018.

Julio C. Cobos. – Lucila Crexell. – Roberto G. Basualdo. – Miriam R. Boyadjian. – Juan C. Marino. – Juan C. Romero. – Ángel Rozas. – Fernando E. Solanas. – Magdalena Solari Quintana. – Marta Varela.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1° – Apruébanse el Convenio para la Protección de las Personas con Respecto al Tratamiento Automatizado de Datos de Carácter Personal,¹ suscrito en la ciudad de Estrasburgo, República Francesa, el día 28 de enero de 1981, que consta de veintisiete (27) artículos y el Protocolo Adicional al Convenio para la Protección de las Personas con Respecto al Tratamiento

Automatizado de Datos de Carácter Personal, a las Autoridades de Control y a los Flujos Transfronterizos de Datos, suscrito en la ciudad de Estrasburgo, República Francesa, el día 8 de noviembre de 2001, que consta de tres (3) artículos, los que como anexos I y II, respectivamente,² en idiomas inglés, francés y su traducción al español, forman parte de la presente ley.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

MAURICIO MACRI.

Marcos Peña. – Jorge M. Faurie.

Mensaje del Poder Ejecutivo

Buenos Aires, 23 de febrero de 2018.

Al Honorable Congreso de la Nación.

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra honorabilidad con el objeto de someter a su consideración un proyecto de ley tendiente a aprobar el Convenio para la Protección de las Personas con Respecto al Tratamiento Automatizado de Datos de Carácter Personal, suscrito en la ciudad de Estrasburgo –República Francesa– el 28 de enero de 1981, y el Protocolo Adicional al Convenio para la Protección de las Personas con Respecto al Tratamiento Automatizado de Datos de Carácter Personal, a las Autoridades de Control y a los Flujos Transfronterizos de Datos, suscrito en la ciudad de Estrasburgo –República Francesa– el 8 de noviembre de 2001.

El fin del convenio es garantizar a cualquier persona física el respeto de sus derechos y libertades fundamentales, concretamente su derecho a la vida privada, con respecto al tratamiento automatizado de los datos de carácter personal correspondientes a dicha persona.

Los datos de carácter personal que sean objeto de un tratamiento automatizado se obtendrán y tratarán leal y legítimamente; se registrarán para finalidades determinadas y legítimas, y no se utilizarán de una forma incompatible con dichas finalidades; serán adecuados, pertinentes y no excesivos en relación con las finalidades para las cuales se hayan registrado; serán exactos y si fuera necesario puestos al día; se conservarán bajo una forma que permita la identificación de las personas concernidas durante un período de tiempo que no exceda del necesario para las finalidades para las cuales se hayan registrado.

Los datos de carácter personal que revelen el origen racial, las opiniones políticas, las convicciones religiosas u otras convicciones, así como los datos de carácter personal relativos a la salud o a la vida sexual y los datos de carácter personal referentes a condenas penales, no podrán tratarse automáticamente a menos que el derecho interno prevea garantías apropiadas.

1 Publicado en la página web del Honorable Senado.

2 Publicado en la página web del Honorable Senado.

Se tomarán medidas de seguridad apropiadas para la protección de datos de carácter personal registrados en ficheros automatizados contra la destrucción accidental o no autorizada, o la pérdida accidental, así como contra el acceso, la modificación o la difusión no autorizados.

Cualquier persona deberá poder conocer la existencia de un fichero automatizado de datos de carácter personal, obtener a intervalos razonables y sin demora o gastos excesivos la confirmación de la existencia o no en el fichero automatizado de datos de carácter personal que conciernan a dicha persona así como la comunicación de dichos datos en forma inteligible y obtener, llegado el caso, la rectificación de dichos datos o el borrado de los mismos.

Una parte no podrá prohibir o someter a una autorización especial los flujos transfronterizos de datos de carácter personal con destino al territorio de otra parte.

Cada parte prestará asistencia a cualquier persona que tenga su residencia en el extranjero para el ejercicio de los derechos previstos por su derecho interno que haga efectivos los principios enunciados en el convenio.

La aprobación del Convenio para la Protección de las Personas con Respecto al Tratamiento Automatizado de Datos de Carácter Personal y del Protocolo Adicional al Convenio para la Protección de las Personas con Respecto al Tratamiento Automatizado de Datos de Carácter Personal, a las Autoridades de Control y a los Flujos Transfronterizos de Datos permitirá ampliar la protección de los derechos y de las libertades fundamentales de cada uno, concretamente el derecho al respeto de la vida privada, teniendo en cuenta la intensificación de la circulación a través de las fronteras de los datos de carácter personal que son objeto de tratamientos automatizados, y contribuirá a conciliar los valores fundamentales del respeto a la vida privada y de la libre circulación de la información entre los pueblos.

Dios guarde a vuestra honorabilidad.

MAURICIO MACRI.

Marcos Peña. – Jorge M. Faurie.

Sanción del Honorable Senado

Buenos Aires, 27 de junio de 2018.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en revisión a esa Honorable Cámara:

El Senado y Cámara de Diputados, ...

Artículo 1° – Apruébase el Convenio para la Protección de las Personas con Respecto al Tratamiento Automatizado de Datos de Carácter Personal, suscrito en la ciudad de Estrasburgo, República Francesa, el

día 28 de enero de 1981, que consta de veintisiete (27) artículos y el Protocolo Adicional al Convenio para la Protección de las Personas con Respecto al Tratamiento Automatizado de Datos de Carácter Personal, a las Autoridades de Control y a los Flujos Transfronterizos de Datos, suscrito en la ciudad de Estrasburgo, República Francesa, el día 8 de noviembre de 2001, que consta de tres (3) artículos, los que como anexos I y II, respectivamente, en idiomas inglés, francés y su traducción al español, forman parte de la presente ley.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Saludo a usted muy atentamente.

GABRIELA MICHETTI.

Juan P. Tunessi.

18

(Orden del Día N° 203)

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestras comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Presupuesto y Hacienda han considerado el proyecto de ley del Poder Ejecutivo nacional, registrado bajo expediente P.E.-298/17 (mensaje 82/17), que aprueba el Convenio Constitutivo del Fondo Común para los Productos Básicos, enmendado por el Consejo de Administración en su 26ª reunión anual del 10 de diciembre de 2014 (decisión CFC/GC/XXVI/1) actualización 10 de julio de 2015, que consta de cincuenta y ocho (58) artículos y seis (6) anexos; y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, ...

Artículo 1° – Apruébase el Convenio Constitutivo del Fondo Común para los Productos Básicos, enmendado por el Consejo de Administración en su 26ª reunión anual del 10 de diciembre de 2014 (decisión CFC/GC/XXVI/1), actualización del 10 de julio de 2015, que consta de cincuenta y ocho (58) artículos y seis (6) anexos (Inlg-2017-15626328-APN-MRE), que en idiomas inglés y español, forman parte de la presente ley.

Art. 2° – Al ratificar el convenio deberá formularse la siguiente reserva: “La República Argentina, en uso de la facultad conferida por el artículo 57 del convenio, formula reserva respecto del artículo 52 del mismo, en el sentido de que no acepta el arbitraje de las controversias previsto en dicho artículo, por considerar que las partes en tales controversias deben tener libertad para determinar de común acuerdo el medio de solución que resulte más adecuado a cada caso concreto.”

Art. 3° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

De acuerdo a lo establecido por el artículo 110 del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 9 de mayo de 2018.

Julio C. Cobos. – Esteban J. Bullrich. – Lucila Crexell. – Beatriz G. Mirkin. – Roberto G. Basualdo. – Ángel Rozas. – Miriam R. Boyadjian. – Julio C. Martínez. – Cristina D. López Valverde. – Claudio J. Poggi. – Juan M. Pais. – Laura E. Rodríguez Machado. – Federico Pinedo. – Juan C. Romero. – Fernando E. Solanas. – José A. Ojeda. – Magdalena Solari Quintana. – Marta Varela.

Sanción del Honorable Senado

Buenos Aires, 27 de junio de 2018.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en revisión a esa Honorable Cámara.

El Senado y Cámara de Diputados, ...

Artículo 1º – Apruébese el Convenio Constitutivo del Fondo Común para los Productos Básicos, enmendado por el Consejo de Administración en su 26ª reunión anual del 10 de diciembre de 2014 (decisión CFC/GC/XXVI/1), actualización del 10 de julio de 2015, que consta de cincuenta y ocho (58) artículos y seis (6) anexos que en idiomas inglés y español forman parte de la presente ley.

Art. 2º – Al ratificar el convenio deberá formularse la siguiente reserva: “La República Argentina, en uso de la facultad conferida por el artículo 57 del convenio, formula reserva respecto del artículo 52 del mismo, en el sentido de que no acepta el arbitraje de las controversias previsto en dicho artículo, por considerar que las partes en tales controversias deben tener libertad para determinar de común acuerdo el medio de solución que resulte más adecuado a cada caso concreto”.

Art. 3º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Saludo a usted muy atentamente.

GABRIELA MICHETTI.

Juan P. Tunessi.

19

(Orden del Día N° 83)

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Minería, Energía y Combustibles ha considerado el proyecto de comunicación del señor senador Carlos Alberto Reutemann, registrado bajo expediente S.-2.049/17,¹ que solicita informes sobre el estado de avance del proyecto Gasoducto Regional Centro II, y otras cuestiones conexas; y el proyecto de comu-

nicación de la señora senadora María de los Ángeles Sacnun, registrado bajo expediente S.-2.394/17*; por el que solicita se incluya en el proyecto Gasoducto Regional Centro II, a diversas localidades de la provincia de Santa Fe; y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Solicita al Poder Ejecutivo nacional que, a través de los organismos correspondientes, en particular del Ministerio de Energía y Minería, brinde informe del estado de avance del proyecto Gasoducto Regional Centro II, estableciéndose sus alcances, objetivos, metas y plazos de ejecución.

A su vez, se solicita la incorporación en ese marco, de veintinueve localidades que se consideran geográfica y socialmente integradas a la región servida por el gasoducto, en conformidad con lo que solicitará oportunamente la Cámara de Diputados de la provincia de Santa Fe; pudiendo dicha lista ampliarse según actualización de necesidades de otras localidades de la región atendida.

De acuerdo a lo establecido por el artículo 110 del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 17 de abril de 2018.

Guillermo J. Pereyra. – José R. Uñac. – Ana M. Ianni. – José A. Ojeda. – Dalmacio E. Mera. – Daniel A. Lovera. – María T. M. González. – Alfredo H. Luenzo. – Eduardo R. Costa. – Roberto G. Basualdo. – Juan C. Romero. – Maurice F. Closs.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

Solicita al Poder Ejecutivo nacional que, a través de los organismos correspondientes, en particular del Ministerio de Energía y Minería, brinde informe del estado de avance del proyecto Gasoducto Regional Centro II, estableciéndose sus alcances, objetivos, metas y plazos de ejecución.

A su vez, se solicita la incorporación en ese marco, de veintinueve localidades que se consideran geográfica y socialmente integradas a la región servida por el gasoducto, en conformidad con lo que solicitará oportunamente la Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe; pudiendo dicha lista ampliarse según actualización de necesidades de otras localidades de la región atendida.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

GABRIELA MICHETTI.

Juan P. Tunessi.

¹ Publicado en la página web del Honorable Senado.

20

(Orden del Día N° 84)**Dictamen de comisión***Honorable Senado:*

Vuestra Comisión de Minería, Energía y Combustibles ha considerado el proyecto de declaración del señor senador José A. Ojeda, registrado bajo expediente S.-703/18, que expresa beneplácito por la conmemoración del 69° aniversario del descubrimiento del primer pozo petrolero, en Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, el 17 de junio de 2018; y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

De acuerdo a lo establecido por el artículo 110 del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 17 de abril de 2018.

Guillermo J. Pereyra. – José R. Uñac. – Ana María Ianni. – José A. Ojeda. – Dalmacio E. Mera. – Daniel A. Lovera. – María T. M. González. – Alfredo H. Luenzo. – Pamela F. Verasay. – Eduardo R. Costa. – Roberto G. Basualdo. – Juan C. Romero. – Maurice F. Closs.

Proyecto de declaración*El Senado de la Nación*

DECLARA:

Su beneplácito por la conmemoración del 69° aniversario del descubrimiento del primer pozo petrolero, el 17 de junio de 1949, ubicado en la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

*José A. Ojeda.***FUNDAMENTOS**

Señora presidente:

El 17 de junio de 1949 comienza la perforación del primer pozo de petróleo en la provincia. Conocido como TF1, se encontraba en la estancia Las Violetas, a orillas del río Chico, a 25 kilómetros al norte de la ciudad de Río Grande. Abasteció de gas a esta ciudad y se convirtió en la punta de lanza de la industria petrolera en todo el territorio.

Hasta la década de 1930 era la ganadería la principal actividad de la provincia, territorio nacional por aquel entonces. En los años venideros fue cambiando la matriz productiva. Entre 1937 y 1938 se realizaron en Tierra del Fuego los primeros estudios de geología de superficie o cateos mineros, buscando afloramientos que indiquen la posibilidad de existencia de hidrocarburos en el subsuelo de la Patagonia sur y austral. Sucesivos sondeos delimitaron la cuenca Magallánica o Austral, entre el sur santacrucense y el norte fueguino.

El descubrimiento del TF generó la instalación de campamentos, cañerías torre, cigüeñas, tanques y pi-

letas de almacenamiento, abriendo también el camino a otros lugares de extracción e iniciando el desarrollo de la actividad petrolera.

El 17 de junio de aquel 1949 marcó el descubrimiento de hidrocarburos en la isla Grande de Tierra del Fuego, un hito trascendente en la historia nacional en el plano político y económico de la región. Desafiando la soledad y la tremenda dureza del clima, comenzó la etapa del “oro negro” cuando un grupo de hombres decidió arrancar de las entrañas de la tierra el fluido que llevaría bienestar y confort a hogares fueguinos, antes calefaccionados únicamente por leña.

Los hombres que iniciaron esta gesta serán recordados en la historia fueguina; entre ellos podemos mencionar al ingeniero Lisando Guarnieri, Estanislao Leniek, Celestino Olmos, Cándido Nieva, Tito Kees, Ramón Balverdi, Devoto, Trasarto, Casciani, Más, Culitripai, Ruiz, Roberts, Alaniz, Vera, Novegil, Olivera, entre otros. Estos hombres, junto a un equipo Wilson, dos bombas, tres motores, un tractor y dos camiones Torniklof, herramientas y enseres personales, iniciaron esta próspera y gran aventura.

En el presente proyecto se quiere reconocer a estos pioneros que inauguraron el camino de la producción de hidrocarburos, gas y petróleo, que con enorme esfuerzo y sacrificio han contribuido al desarrollo de una de las más importantes riquezas de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares acompañen el presente proyecto de declaración.

*José A. Ojeda.***Sanción del Honorable Senado***El Senado de la Nación*

DECLARA:

Su beneplácito por la conmemoración del 69° aniversario del descubrimiento del primer pozo petrolero, el 17 de junio de 1949, ubicado en la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

GABRIELA MICHETTI.

Juan P. Tunessi.

21

(Orden del Día N° 85)**Dictamen de comisión***Honorable Senado:*

Vuestra Comisión de Minería, Energía y Combustibles ha considerado el proyecto de comunicación del señor senador Guillermo J. Pereyra, registrado bajo expediente S.-135/18, que solicita informes sobre las provincias que adhirieron a la ley 26.123 - Promoción del Hidro-

geno; y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

De acuerdo a lo establecido por el artículo 110 del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 17 de abril de 2018.

Guillermo J. Pereyra. – José R. Uñac. – Ana M. Ianni. – José A. Ojeda. – Dalmacio E. Mera. – Daniel A. Lovera. – María T. M. González. – Alfredo H. Luenzo. – Eduardo R. Costa. – Roberto G. Basualdo. – Juan C. Romero. – Maurice F. Closs.

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través de los organismos que correspondan, informe cuáles son las provincias que adhirieron a la ley 26.123, de promoción del hidrógeno.

Guillermo J. Pereyra.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

La ley 26.123, de promoción del hidrógeno, promulgada el 24 de agosto de 2006 en su capítulo VIII, disposiciones complementarias, artículo 22, invita a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir al presente régimen, adoptando en el ámbito de sus respectivas competencias y jurisdicciones, criterios y beneficios fiscales similares a los promovidos por la presente ley.

Por todo lo expuesto solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

Guillermo J. Pereyra.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través de los organismos que correspondan, informe cuáles son las provincias que adhirieron a la ley 26.123, de promoción del hidrógeno.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

GABRIELA MICHETTI.
Juan P. Tunessi.

22

(Orden del Día N° 86)

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Ciencia y Tecnología ha considerado el proyecto de declaración del señor se-

nador Roberto Basualdo, registrado bajo expediente S.-620/18,¹ por el cual se expresa beneplácito por el aporte que realizó el ingeniero Marcelo Segura, en la creación del Software Defined Radio (SDR), destacado docente e investigador argentino, del Departamento de Electrónica y Automática de la Facultad de Ingeniería de la UNSJ (Universidad Nacional de San Juan); y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su reconocimiento al aporte que realizó el ingeniero Marcelo Segura, destacado docente e investigador argentino del Departamento de Electrónica y Automática de la Facultad de Ingeniería de la UNSJ (Universidad Nacional de San Juan), quien creó el Software Defined Radio (SDR), desarrollo que aspira a generar importantes ahorros en la fabricación de equipos y hardware.

De acuerdo a lo establecido por el artículo 110 del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 17 de abril de 2018.

Silvina M. García Larraburu. – Esteban J. Bullrich. – Carlos M. Espinola. – María T. González. – Cristina D. López Valverde. – Olga I. Brizuela y Doria. – Marta Varela. – Ana C. Almirón. – Cristina Fiore Viñuales.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su reconocimiento al aporte que realizó el ingeniero Marcelo Segura, destacado docente e investigador argentino del Departamento de Electrónica y Automática de la Facultad de Ingeniería de la UNSJ (Universidad Nacional de San Juan), quien creó el Software Defined Radio (SDR), desarrollo que aspira a generar importantes ahorros en la fabricación de equipos y hardware.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

GABRIELA MICHETTI.
Juan P. Tunessi.

23

(Orden del Día N° 87)

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Ciencia y Tecnología ha considerado el proyecto de declaración de la señora senadora

¹ Publicado en la página web del Honorable Senado.

Silvina García Larraburu, registrado bajo expediente S.-789/18, por el cual declara de interés de esta Honorable Cámara el prototipo de la camilla multipropósito de rescate Huiña diseñada en INVAP a partir de un requerimiento de la Comisión de Auxilio (CAX) del Club Andino Bariloche (CAB) de la provincia de Río Negro; y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

De acuerdo a lo establecido por el artículo 110 del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 17 de abril de 2018.

Silvina M. García Larraburu. – Esteban J. Bullrich. – Carlos M. Espínola. – María T. González. – Cristina López Valverde. – Olga I. Brizuela y Doria. – Marta Varela. – Ana C. Almirón. – Cristina Fiore Viñuales.

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés de esta Honorable Cámara el prototipo de la camilla multipropósito de rescate Huiña, diseñada en INVAP a partir de un requerimiento de la Comisión de Auxilio (CAX) del Club Andino Bariloche (CAB) de la provincia de Río Negro.

Silvina M. García Larraburu.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

INVAP es una empresa dedicada al desarrollo de proyectos tecnológicos de avanzada en los campos de la industria, la ciencia y la investigación aplicada, con sede central en San Carlos de Bariloche.

La empresa es una sociedad del Estado de la provincia de Río Negro y ha alcanzado, a lo largo de más de 40 años de trayectoria, la apertura de importantes mercados a nivel nacional e internacional. Hoy INVAP es protagonista del desarrollo de la Argentina y un referente a nivel mundial en las áreas de la tecnología nuclear y espacial.

La empresa ha diseñado y fabricado reactores de investigación y producción de radioisótopos en distintos lugares del mundo, satélites de baja órbita para la observación terrestre y satélites geostacionarios para telecomunicaciones, diversas plantas industriales, sistemas radar y centros de terapia radiante, entre otros desarrollos.

Durante el presente año, dentro de las novedades más importantes de INVAP podemos destacar el triunfo de la licitación internacional para el diseño y construcción de un reactor de investigación y producción de radioisótopos para uso medicinal en Holanda y la firma de un contrato por una red de centros de medicina nuclear y radioterapia en Bolivia.

La innovación, la generación de trabajo genuino y el compromiso con el país son aspectos que han caracterizado a INVAP desde su creación, así como también el valor asignado a la responsabilidad social que se manifiesta en distintos proyectos de la empresa. Con ese espíritu social, la empresa creó recientemente la Fundación INVAP, una organización que amplía y profesionaliza esa vocación que la identifica.

El 12 de marzo del presente año, en la sede central de la empresa rionegrina en San Carlos de Bariloche, se realizó la presentación oficial de la camilla de rescate Huiña de la Comisión de Auxilio (CAX) del Club Andino Bariloche (CAB).

La camilla multipropósito Huiña es un diseño realizado por un grupo de empleados de INVAP que, por tratarse de una iniciativa sin fines comerciales, donó parte de las horas requeridas para concretar el proyecto.

La necesidad de la Comisión de Auxilio era contar con una camilla exclusiva para la región andinopatagónica que pudiese emplearse en rescates de muy diversas características. El prototipo fue probado y se encuentra en etapa de ensayo en terreno.

Es de destacar que con el auge del turismo aventura, cada vez son más las personas que practican actividades recreativas en zonas agrestes de difícil acceso a lo largo de todo el año, lo que se traduce en un aumento de la cantidad de accidentes en la zona. La CAX junto con el grupo de incendios, comunicaciones y emergencias (ICE) de Parques Nacionales, responsables de los rescates, son los encargados de resolver las emergencias en zona de difícil acceso, del más variado terreno, con inclemencias climáticas y trasladando muchos kilos de material por largas jornadas.

El diseño final fue seleccionado entre cinco propuestas desarrolladas por grupos conformados por ingenieros, diseñadores y técnicos de la empresa, que realizaron un concurso interno y voluntario para generar las propuestas, cumpliendo con los requerimientos que la región patagónica exige, logrando un producto resistente, liviano y muy versátil.

La camilla Huiña tiene una estructura de polietileno de alto impacto y aluminio aeronáutico. Consta de dos barquetas iguales que se unen para formar una pieza a la que se le agregan implementos como manijas y ruedas para el traslado en sendas de montaña, manijas de esquí para el descenso por nieve, arnés de amarre para el ascenso en paredes verticales o incluso para ser izada por un helicóptero. También, en caso de ser necesario, la camilla puede flotar transportando a una persona.

Tras la obtención del primer prototipo, Huiña supera ampliamente todos los ensayos de laboratorio planificados por los ingenieros de INVAP y actualmente inicia la fase de prueba en terreno a cargo de los rescatistas. El próximo objetivo es producir más unidades y abastecer cada institución, comisión, refugio o zona que la requiera y así hacer de la montaña un lugar más seguro.

Se trata entonces de diseño e innovación que aportará al rescate de personas en zonas geográficas de difícil

acceso, con un proyecto desarrollado por profesionales altamente calificados en materia de innovación científica y tecnológica.

Por todo lo expresado anteriormente, solicito a mis pares que me acompañen en el presente proyecto de declaración.

Silvina M. García Larraburu.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés de esta Honorable Cámara el prototipo de la camilla multipropósito de rescate Huiña, diseñada en INVAP a partir de un requerimiento de la Comisión de Auxilio (CAX) del Club Andino Bariloche (CAB) de la provincia de Río Negro.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

GABRIELA MICHETTI.

Juan P. Tunessi.

24

(Orden del Día N° 88)

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Ciencia y Tecnología ha considerado el proyecto de declaración del señor senador Omar Perotti registrado bajo expediente S.-798/18, por el cual se expresa reconocimiento hacia la doctora Paula Casati, investigadora principal del Conicet en el Centro de Estudios Fotosintéticos y Bioquímicos de la Universidad Nacional de Rosario, Santa Fe (Cefobi, Conicet-UNR); quien fue distinguida con el premio nacional L'Oréal-UNESCO 2017 Las Mujeres en la Ciencia por sus estudios sobre "Bases moleculares de la inhibición del crecimiento de plantas por radiación UV-B"; y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

De acuerdo a lo establecido por el artículo 110 del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 17 de abril de 2018.

Silvina M. García Larraburu. – Esteban J. Bullrich. – Carlos M. Espinola. – María T. M. González. – Cristina López Valverde. – Olga I. Brizuela y Doria. – Marta Varela. – Ana C. Almirón. – Cristina Fiore Viñuales.

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su reconocimiento hacia la doctora Paula Casati, investigadora principal del Conicet en el Centro de Estudios Fotosintéticos y Bioquímicos de la Universidad

Nacional de Rosario, Santa Fe (Cefobi, Conicet-UNR), quien fue distinguida con el premio nacional L'Oréal-UNESCO 2017 Las Mujeres en la Ciencia por sus estudios sobre "Bases moleculares de la inhibición del crecimiento de plantas por radiación UV-B".

Omar Á. Perotti.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

La científica rosarina Paula Casati ha recibido el premio L'Oréal-UNESCO 2017 Las Mujeres en la Ciencia en el marco de la realización de la 11ma. edición de dicho galardón, en colaboración con el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (Conicet). El premio fue definido en reconocimiento a sus investigaciones sobre el efecto de la radiación solar UV-B en el desarrollo de las hojas de las plantas para mejorar el aumento de los cultivos, proyecto denominado "Bases moleculares de la inhibición del crecimiento de plantas por radiación UV-B".

Desde 1998, la UNESCO y la Fundación L'Oréal promueven una distinción anual mundial de los trabajos realizados por científicas que contribuyen a afrontar los desafíos a la humanidad y, en este caso, surge a partir del análisis de un jurado de reconocidos especialistas integrado por representantes del Conicet y autoridades de L'Oréal de nuestro país.

El Programa nacional "La mujer y la ciencia" se encuadra dentro del Premio L'Oréal-UNESCO For Women in Science y se focaliza en el rol y la excelencia de la mujer en el quehacer científico a fin de potenciar la visibilidad de su talento, así como también de estimular la participación de las mujeres en la ciencia. En efecto, este programa (destacado como único) se propone, entre sus objetivos, premiar la excelencia científica "a través de la promoción y el estímulo a la participación de las mujeres en el ámbito científico, un área en la que, hasta hoy, ocupan sólo el 30 % de los roles jerárquicos".

La científica rosarina Paula Casati tiene un largo camino marcado por logros y reconocimientos en el ámbito científico y académico ya que en 2015 fue distinguida con el Premio Bernardo Houssay y, previamente en 2011, con el Premio Ángel Cabrera en ciencias biológicas que entrega todos los años la Academia Nacional de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, por sus investigaciones en este campo específico que afecta directamente al rendimiento de cultivos.

Respecto de la investigación por la cual fue distinguida, explica Paula Casati –quien además es licenciada en biotecnología y doctorada por la facultad de Bioquímica de la Universidad Nacional de Rosario (UNR) que "en los últimos años por la acción del humano la incidencia de los rayos UV-ultravioletas, aumentaron y cada vez hay más casos de cáncer de piel como consecuencia de estos aumentos de radiación (...) Lo que vimos hace unos años es que las plantas cuando crecían con radiación UV-B quedaban

más chicas, su crecimiento estaba limitado (...) Decidimos entonces estudiar el detalle, es decir las bases moleculares de esta observación (...) Las células, cuando hay un daño importante en su ADN, detienen su división para que se repare y no se distribuya la mutación (...) Una de las vías moleculares que podría sustentar estos cambios y que estudiamos son las vías del retinoblastoma (factores RBR/E2F/DP), la participación de microARN (mir396) y los factores de transcripción”.

En este contexto, durante la ceremonia de entrega, Paula Casati expresó que se sentía “agradecida porque siempre conté con apoyo, sobre todo de mi esposo que también es científico”. Respecto de cómo motivar a las niñas para que se interesen por carreras científicas, manifestó que “necesitamos más programas donde se visibilice a la mujer para lograr ese impacto. También es necesario cambiar la imagen del científico, dejar de estigmatizarlo”.

Señora presidenta, la importancia de la participación de la mujer es trascendente en cuanto al desarrollo de la ciencia. Esta distinción no sólo es importante en relación con el alcance del logro científico sino, también, porque destaca el mérito de la participación de la mujer en la ciencia generando una fuente de inspiración para todas aquellas niñas que aspiren a alcanzar este logro.

Por lo expuesto, y convencido de que estas acciones dejan huella en el camino por lograr el acceso y la participación plena y equitativa en la ciencia para las mujeres solicitó, de mis pares, la aprobación del presente proyecto.

Omar Á. Perotti.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su reconocimiento hacia la doctora Paula Casati, investigadora principal del Conicet en el Centro de Estudios Fotosintéticos y Bioquímicos de la Universidad Nacional de Rosario, Santa Fe (Cefobi, Conicet-UNR), quien fue distinguida con el Premio Nacional L'Oréal-UNESCO 2017 Las Mujeres en la Ciencia, por sus estudios sobre “Bases moleculares de la inhibición del crecimiento de plantas por radiación UV-B”.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

GABRIELA MICHETTI.
Juan P. Tunessi.

25

(Orden del Día N° 89)

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Ciencia y Tecnología ha considerado el proyecto de declaración del señor senador

Basualdo, registrado bajo expediente S.-959/18, por el cual se expresa beneplácito por la realización del fórum internacional Brain & Wine I Congreso Internacional de Neurociencia del Vino realizado el 12 de marzo en Barcelona; y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

De acuerdo a lo establecido por el artículo 110 del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 17 de abril de 2018.

Silvina M. García Larraburu. – Esteban J. Bullrich. – Carlos M. Espinola. – María T. M. González. – Cristina López Valverde. – Inés Brizuela y Doria. – Marta Varela. – Ana C. Almirón. – Cristina Fiore Viñuales.

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por la realización del fórum internacional Brain & Wine I, Congreso Internacional de Neurociencia del Vino realizado el 12 de marzo en Barcelona.

Roberto G. Basualdo.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

El día 12 de marzo se llevó a cabo en Barcelona, España, el primer fórum internacional de neurociencia enológica Brain & Wine, el cual congregó a expertos mundiales tanto del vino como de la neurociencia.

Dicho evento fue promovido por especialistas en neurociencia y sumilleres como el neurocientífico Qian Janice Wang y Charles Spence (Universidad de Oxford), el filósofo Barry Smith (Universidad de Londres), el sumiller Ferran Centelles (de la Fundación Bullifundation), Daniel Low de la Fundación INECO de Argentina, y Bruno Mesz de la Universidad de Tres de Febrero de Argentina, con el fin de romper con muchos de los tópicos del vino. Y auspiciado por Bodegas y Viñedos Codorníu Raventós (empresa familiar líder más antigua de España que data de 1551).

Algunos de los interrogantes que encontrarán respuesta en este evento que se da por primera vez y que congregará a neurocientíficos, enólogos, filósofos, musicólogos y sumilleres de primera línea internacional son:

¿Qué significa que un vino sea mejor que otro?, ¿qué hace que un juez de vino sea bueno?, ¿qué sucede en el cerebro cuando integramos el color con el sabor de un vino?, ¿cómo puede influir el arte y la tecnología en la degustación? y ¿cuáles son los mitos poco conocidos en el mundo del vino?

Quienes asistieron a este fórum tuvieron la oportunidad de participar de charlas, simposios, degustaciones, instalaciones interactivas de tecnología, música y vino, y experimentos con el vino, con el fin de explicar la estrecha relación que existe entre el vino y los sentidos cerebrales.

Este fue un evento innovador y visionario en el mundo de la enología. Ya que se pudo comprobar la influencia de la ciencia en el placer que guarda una copa de vino y el descorche de una botella. Como también se repasó qué prácticas pueden cambiar en las competencias del vino para hacerlas más científicas.

“Los asistentes a este evento inédito participaron en diferentes instalaciones artísticas desarrolladas para reflexionar sobre las nuevas tendencias en la percepción del vino y el consumo. Hubo copas de vino con sensores que detectan el sorbo y generan vibraciones y sonidos, o mesas diseñadas para crear una experiencia única junto con el vino a través de los sentidos. Estos son sólo algunos de los ejemplos que se encontraron los asistentes”, según datos suministrados por el sitio oficial del fórum.

Los máximos expertos de este rubro pusieron toda su experiencia en este encuentro con el fin de que se convirtiera en un referente internacional.

Por todo lo expuesto solicito a mis pares me acompañen en el presente proyecto de declaración.

Roberto G. Basualdo.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por la realización del fórum internacional Brain & Wine, I Congreso Internacional de Neurociencia del Vino, realizado el 12 de marzo de 2018 en Barcelona.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

GABRIELA MICHETTI.

Juan P. Tunessi.

26

(Orden del Día N° 90)

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Sistemas, Medios de Comunicación y Libertad de Expresión ha considerado los proyectos de comunicación de la señora senadora Durango, registrado bajo expediente 246/18,¹ solicitando informes sobre diversas cuestiones relacionadas al cumplimiento de la ley 27.039 –Fondo Especial de Difusión de la Lucha contra la Violencia de Género–; y de la señora senadora Odarda, registrado bajo expediente S.-4.885/17,² solicitando informes sobre el funcionamiento del Fondo Especial de Difusión de la Lucha contra

la Violencia de Género y bajo expediente S.-4.884/17,³ solicitando informes sobre el cumplimiento de la ley 27.039 –Fondo Especial de Difusión de la Lucha contra la Violencia de Género–; y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Solicita al Poder Ejecutivo que, a través del organismo que corresponda, informe a este Honorable Senado de la Nación sobre los siguientes puntos:

1. Detalle del grado de cumplimiento por parte de los medios de comunicación de la mención de la línea telefónica gratuita 144, cuando se emiten episodios de violencia de género, de conformidad con la ley 27.039.

2. Indique la totalidad de recursos transferidos durante 2017 al Consejo Nacional de las Mujeres y/o Instituto Nacional de las Mujeres del Fondo Especial para la Difusión de la Lucha contra la Violencia de Género creado por ley 27.039.

3. Especifique las acciones concretas que se llevaron adelante, durante 2017, con el dinero del Fondo Especial de Difusión de la Lucha contra la Violencia de Género.

4. Indique la cantidad de infracciones detectadas por la autoridad de aplicación por incumplimiento de la ley 27.039, desde la entrada en vigencia de la norma hasta la fecha. Precise la cantidad de sanciones aplicadas, especificando medio de comunicación sancionado, fecha de infracción y multa aplicada.

5. Detalle el monto total presupuestado y ejecutado para 2017 y 2018.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 10 de abril de 2018.

Alfredo H. Luenzo. – Beatriz G. Mirkin. – Silvia B. Elías de Perez. – Juan C. Marino. – Marcelo J. Fuentes. – Oscar A. Castillo. – Ana C. Almirón. – Lucila Crexell. – Federico Pinedo. – José A. Ojeda. – Juan C. Romero. – Marta Varela. – Guillermo E. M. Snopek.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

Solicita al Poder Ejecutivo que, a través del organismo que corresponda, informe a este Honorable Senado de la Nación sobre los siguientes puntos:

1. Detalle el grado de cumplimiento por parte de los medios de comunicación de la mención de la línea telefónica gratuita 144, cuando se emiten episodios de violencia de género, de conformidad con la ley 27.039.

1 Publicado en la página web del Honorable Senado.

2 Publicado en la página web del Honorable Senado.

3 Publicado en la página web del Honorable Senado.

2. Indique la totalidad de recursos transferidos durante 2017 al Consejo Nacional de las Mujeres y/o Instituto Nacional de las Mujeres del Fondo Especial de la Difusión de la Lucha contra la Violencia de Género creado por ley 27.039.

3. Especifique las acciones concretas que se llevaron adelante, durante 2017, con el dinero del Fondo Especial de Difusión de la Lucha contra la Violencia de Género.

4. Indique la cantidad de infracciones detectadas por la autoridad de aplicación por incumplimiento de la ley 27.039, desde la entrada en vigencia de la norma hasta la fecha. Precise la cantidad de sanciones aplicadas, especificando medio de comunicación sancionado, fecha de infracción y multa aplicada.

5. Detalle el monto total presupuestado y ejecutado para 2017 y 2018.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

GABRIELA MICHETTI.

Juan P. Tunessi.

27

(Orden del Día N° 91)

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Sistemas, Medios de Comunicación y Libertad de Expresión ha considerado el proyecto de comunicación del señor senador Lovera y de la señora senadora Durango, registrado bajo expediente S.-85/18, que solicita informes respecto al memorando de entendimiento de colaboración y asistencia técnica celebrado entre el Ministerio de Modernización y Amazon Web Services Inc.; y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 10 de abril de 2018.

Alfredo H. Luenzo. – Beatriz G. Mirkin. – Juan C. Marino. – Marcelo J. Fuentes. – Ana C. Almirón. – Lucila Crexell. – José A. Ojeda. – Juan C. Romero. – Guillermo E. M. Snopak.

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Solicita al Poder Ejecutivo nacional que, a través del Ministerio de Modernización, o de los organismos que estime pertinentes, y –respecto al Memorando de Entendimiento de Colaboración y Asistencia Técnica entre el Ministerio de Modernización y Amazon Web Services Inc.– disponga las medidas necesarias a efectos de conocer sobre los siguientes puntos:

1. Motivos por los cuales decidió suscribirse el memorando de referencia, y razones por las que se escogió hacerlo particularmente con Amazon Web Services.

2. Si existen posibilidades concretas –y en su caso cuáles son– de que Amazon Web Services se instale en nuestro país. Indique si se presentaron ofertas de inversión al respecto, y en caso afirmativo, si las mismas refieren sólo a gestión de servicios informáticos, o si también incluyen tienda de productos.

3. Si el gobierno cuenta con cifras oficiales respecto a las fuentes de trabajo que se perdieron y que, en la actualidad, peligran por la implementación de servicios de la nube.

4. Si el gobierno cuenta con cifras estimativas respecto a los puestos de trabajo que se generarían con la instalación de Amazon Web Services en el país.

5. Si existe algún tipo de control o inspección sobre las condiciones en las que se desempeñan los trabajadores de estas empresas (ya que muchos de ellos trabajan desde sus hogares).

6. Si se efectuó un estudio de impacto respecto a la afectación del comercio electrónico sobre la industria nacional, específicamente sobre el comercio minorista y las pymes.

7. Si de acuerdo a lo establecido por los artículos quinto y noveno del memorando se han celebrado otros convenios entre AWS y organismos del sector público y/o emprendedores locales del sector privado.

8. Si el gobierno prevé, en el corto plazo, la elaboración de un marco regulatorio para esta nueva modalidad comercial.

Daniel A. Lovera. – Norma H. Durango.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

El 11 de julio de 2017 el Ministerio de Modernización suscribió con Amazon Web Services Inc., un Memorando de Entendimiento de Colaboración y Asistencia Técnica, con el objeto de “...implementar acciones y programas de colaboración recíproca y asistencia técnica en materia de gestión, implementación, diseño y operación de tecnologías de información y comunicación. En particular, promover proyectos de innovación y desarrollo económico a través de la educación, la capacitación, y el apoyo para la comunidad de emprendedores para proveer los servicios de la nube y para propulsar la modernización de la infraestructura de tecnologías de información...”.

Que, en ocasión de celebrarse la conferencia ministerial en el undécimo período de sesiones de la Organización Mundial del Comercio, en Buenos Aires en diciembre de 2017, se elaboró una declaración conjunta, en la que los países miembros se comprometen a trabajar en pos de la elaboración de un marco regulatorio a fin de aprovechar las oportunidades que

brinda el comercio electrónico, "...sobre todo para los países en desarrollo...".

En base a esta declaración de intenciones, y tomando como referencia las estadísticas arrojadas en países de la región en los que ya se instalaron empresas vinculadas al comercio electrónico, estamos en condiciones de afirmar que, el impacto en el mercado laboral es dual: por un lado la pérdida de fuentes laborales, y por el otro, la modificación del perfil de empleos. Ello en detrimento de los trabajos tradicionales que se verán sustituidos por puestos más calificados y específicamente relacionados al área de informática.

En el mismo sentido, y conforme surge del Boletín Oficial del 10 de enero del corriente, Amazon registró en nuestro país el dominio Amazonaws. Por su parte, amazon.com.ar está registrado por la empresa desde 10 de agosto de 2010, pese a que la única finalidad es la de redireccionar a los usuarios a su sitio de Estados Unidos.

No obstante ello, nuestra preocupación radica en que conforme una publicación reciente del Banco Mundial, la Argentina es líder en el mundo en proporción de empleos en riesgo de ser reemplazados por software y robots. Dos tercios de los puestos de trabajo en nuestro país se perderían en los próximos años por aplicación de las nuevas tecnologías.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares me acompañen en la presente iniciativa.

Daniel A. Lovera. – Norma H. Durango.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

Solicita al Poder Ejecutivo nacional que, a través del Ministerio de Modernización, o de los organismos que estime pertinentes, y –respecto al Memorando de Entendimiento de Colaboración y Asistencia Técnica entre el Ministerio de Modernización y Amazon Web Services Inc.– disponga las medidas necesarias a efectos de conocer sobre los siguientes puntos:

1. Motivos por los cuales decidió suscribirse el memorando de referencia, y razones por las que se escogió hacerlo particularmente con Amazon Web Services.

2. Si existen posibilidades concretas –y en su caso cuáles son– de que Amazon Web Services se instale en nuestro país. Indique si se presentaron ofertas de inversión al respecto, y en caso afirmativo, si las mismas refieren sólo a gestión de servicios informáticos, o si también incluyen tienda de productos.

3. Si el gobierno cuenta con cifras oficiales respecto a las fuentes de trabajo que se perdieron y que, en la actualidad, peligran por la implementación de servicios de la nube.

4. Si el gobierno cuenta con cifras estimativas respecto a los puestos de trabajo que se generarían con la instalación de Amazon Web Services en el país.

5. Si existe algún tipo de control o inspección sobre las condiciones en las que se desempeñan los trabajado-

res de estas empresas (ya que muchos de ellos trabajan desde sus hogares).

6. Si se efectuó un estudio de impacto respecto a la afectación del comercio electrónico sobre la industria nacional, específicamente sobre el comercio minorista y las pymes.

7. Si de acuerdo a lo establecido por los artículos 5° y 9° del memorando se han celebrado otros convenios entre AWS y organismos del sector público y/o emprendedores locales del sector privado.

8. Si el gobierno prevé, en el corto plazo, la elaboración de un marco regulatorio para esta nueva modalidad comercial.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

GABRIELA MICHETTI.

Juan P. Tunessi.

28

(Orden del Día N° 92)

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Sistemas, Medios de Comunicación y Libertad de Expresión, ha considerado el proyecto de declaración de la señora senadora Boyadjian, registrado bajo expediente S.-3.684/17, que expresa beneplácito por el 20° aniversario de la primera emisión de la radio FM Estación Siglo (105.3), en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, el 29 de septiembre de 2017; y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 10 de abril de 2018.

Alfredo H. Luenzo. – Beatriz G. Mirkin. – Silvia B. Elías de Perez. – Juan C. Marino. – Marcelo J. Fuentes. – Oscar A. Castillo. – Ana C. Almirón. – Lucila Crexell. – Federico Pinedo. – José A. Ojeda. – Juan C. Romero. – Marta Varela. – Guillermo E. M. Snopek.

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por el 20° aniversario de la primera emisión de la radio FM Estación Siglo (105.3) en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, el 29 de septiembre del corriente.

Miriam R. Boyadjian.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

El 29 de septiembre de 1997 inicia su transmisión en la ciudad de Río Grande, Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, FM Estación del Siglo (105.3), aunque por aquellos tiempos la frecuencia era 103.1.

Su director, Oscar René Ibáñez, estableció a través de una radio, cuyo formato abarca una amplia franja etaria, una señal que rompió estructuras y es reconocida en la sociedad de Río Grande como una propuesta muy innovadora en contenidos y que lidera la vanguardia en tecnología.

En estos 20 años fue muy importante el aporte de la labor y desempeño de la locutora y conductora Hilda Raffaella Benítez, que junto a un gran equipo de locutores, periodistas, operadores, productores y técnicos, inspiran a la audiencia cada día en pos de un nuevo paradigma en la comunicación, brindando información, música, deportes, entretenimiento, arte y buen humor.

En estos 20 años de trayectoria destacamos la permanencia, el crecimiento y desarrollo de Estación del Siglo, la radio que, como lo dice su eslogan, está “Más allá de todo”.

Por la importancia que reviste este medio de comunicación para la ciudadanía riograndense, invito a mis pares a acompañar el presente proyecto.

Miriam R. Boyadjian.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por el 20° aniversario de la primera emisión de la radio FM Estación Siglo (105.3) en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, celebrado el 29 de septiembre del año 2017.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

GABRIELA MICHETTI.

Juan P. Tunessi.

29

(Orden del Día N° 93)**Dictamen de comisión**

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Sistemas, Medios de Comunicación y Libertad de Expresión ha considerado el proyecto de declaración del señor senador Marino, registrado bajo expediente 4.874/17,¹ que adhiere a la conmemoración del Día Mundial de la Radio, a cele-

brarse el 13 de febrero de 2018; y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión a la conmemoración del Día Mundial de la Radio, que se celebra el día 13 de febrero de cada año.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 10 de abril de 2018.

Alfredo H. Luenzo. – Beatriz G. Mirkin. – Silvia B. Elías de Perez. – Juan C. Marino. – Marcelo J. Fuentes. – Oscar A. Castillo. – Ana C. Almirón. – Lucila Crexell. – Federico Pinedo. – José A. Ojeda. – Juan C. Romero. – Marta Varela. – Guillermo E. M. Snopak.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión a la conmemoración del Día Mundial de la Radio, que se celebra el día 13 de febrero de cada año.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

GABRIELA MICHETTI.

Juan P. Tunessi.

30

(Orden del Día N° 94)**Dictamen de comisión**

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Sistemas, Medios de Comunicación y Libertad de Expresión ha considerado el proyecto de comunicación de la señora senadora Crexell, registrado bajo expediente S.-23/18, que solicita intensificar las campañas de difusión nacional respecto de la donación de órganos y tejidos para trasplante, en cuanto a su importancia y relevancia social; y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

¹ Publicado en la página web del Honorable Senado.

Sala de la comisión, 10 de abril de 2018.

Alfredo H. Luenzo. – Beatriz G. Mirkin. – Silvia B. Elías de Perez. – Juan C. Marino. – Marcelo J. Fuentes. – Oscar A. Castillo. – Ana C. Almirón. – Lucila Crexell. – Federico Pinedo. – José A. Ojeda. – Juan C. Romero. – Marta Varela. – Guillermo E. M. Snopek.

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través de los organismos que corresponda, intensifique las campañas de difusión nacional respecto de la donación de órganos y tejidos para trasplante con carácter voluntario, altruista, desinteresado y solidario, con el objeto de concientizar a la población sobre la relevancia social de la donación; ello con la finalidad de promover una mayor inscripción de donantes en el Registro Nacional de Expresiones de Voluntad para la Donación del Instituto Nacional Central Único Coordinador de Ablación e Implante (Incucai).

Lucila Crexell.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

La donación de órganos es un acto altruista, desinteresado y solidario, ya que con ello se ayuda a salvar o mejorar la calidad de vida de otras personas; es decir, donar es dar vida. De ahí que el Estado, a través de los organismos competentes, es quien tiene la obligación de promover, informar, concientizar y dar a conocer la importancia de este acto.

En este sentido, el artículo 62 de la ley 24.193 establece que será el Poder Ejecutivo nacional, a través del Ministerio de Salud –y si este último lo dispusiere, por medio del Instituto Nacional Central Único Coordinador de Ablación e Implante (Incucai)–, quien deberá llevar a cabo en forma permanente una intensa campaña señalando la importancia de la donación de órganos.

Cabe recordar que el Incucai es el organismo que asume las responsabilidades específicas de confeccionar y actualizar permanentemente las listas de espera de potenciales receptores, como de coordinar la distribución de órganos para trasplante, determinar los procedimientos para el mantenimiento de potenciales donantes y el transporte de los órganos, dictar normas para la habilitación de los establecimientos que realicen actos médicos comprendidos en la temática, y autorizar los profesionales que los practiquen, entre otras funciones.

Por ello, el objetivo del presente proyecto es solicitar al Poder Ejecutivo, a través de las autoridades que corresponda, que fomente, intensifique, refuerce y/o amplíe el ámbito de difusión de la campaña nacional

sobre la donación de órganos y tejidos para trasplante, en cuanto a su importancia y relevancia social.

Esta iniciativa tiene como antecedentes los recientes sucesos de público conocimiento, y las distintas campañas que surgieron con motivo del fallecimiento de la pequeña Justina Lo Cane. La niña, de tan solo 12 años, se encontraba internada en la Fundación Favalaro, a la espera de un trasplante de corazón, con motivo de una cardiopatía transgénica, que le fue diagnosticada cuando apenas tenía 18 meses de edad, por lo que había entrado en lista de espera para un corazón en el Incucai.

“Papi, ayudemos a todos los que podemos ayudar”, fue el pedido de Justina a su padre, con quien de inmediato encararon una campaña que se denominó “Multiplíquese por 7”. La finalidad de la campaña fue la de fomentar y concientizar lo que implica la donación de órganos y las vidas que se pueden salvar a raíz del mayor acto de amor que una persona puede realizar ante una situación límite.

El número del eslogan tiene su significado, tal como explicó el padre de Justina: “Cuando vos te convertís en donante hay 7 órganos que se pueden donar en parte y podés llegar a salvar hasta 9 vidas porque hay algunos tejidos que se pueden trasplantar [...]. Nosotros hacemos la campaña proactivamente desde los recursos que tenemos. En nuestro caso, tenemos los recursos para armarla, pero hay personas que no los tienen”.¹

“Multiplíquese por 7” fue la manera que encontró la familia de poder transmitir lo importante que es registrarse como donantes. Con 7 órganos, que puede donar una persona, se puede ayudar a vivir a 7 personas. La campaña sigue vigente en el hashtag #lacampañadejustina para que todos se sumen con este fin.

En la revista y el diario *La Nación* se ponderó el invaluable aporte de #Justina en la concientización sobre la importancia de la donación de órganos a nivel nacional, reconociéndola como una de las personas más inspiradoras del año 2017.

Desde #Multiplíquese7 y #LaCampañaDeJustina se logró dar importancia no sólo a fomentar la donación de órganos, sino además a la necesidad de contar con una tecnología avanzada y desarrollada, como médicos especializados para ello.

Este tipo de campañas se constituyen en el vehículo adecuado para inculcar en los habitantes la envergadura y concientización del valor que tiene la donación de órganos, siendo necesaria su extensión a todo el territorio nacional en un trabajo coordinado con las provincias.

En este marco, puede destacarse la campaña de concientización sobre la donación de órganos e inscripción de futuros donantes llevada a cabo por el Centro Único Coordinador de Ablaciones e Implantes de la provincia de Corrientes (Cucaicor) durante los comicios realizados en el mes de octubre de 2017 para la elección del gobernador provincial y legisladores. De la misma par-

¹ https://tn.com.ar/salud/lo-ultimo/espera-un-corazon-y-organizo-una-campana-favor-de-la-donacion-para-ella-y-las-demas_818339

ticiparon voluntarios, trasplantados y pacientes en lista de espera del Cucaicor, para lo cual se desplegaron 65 mesas en las escuelas donde los ciudadanos concurrían a votar. Al menos 2.320 personas expresaron su voluntad de ser donantes, mientras que otra gran cantidad se sumaron como voluntarios al citado organismo.¹

A raíz de estos acontecimientos aislados en las distintas provincias, es de suma importancia abarcar a nivel nacional una campaña a lo largo y ancho del país, incentivando e informando a la sociedad sobre la relevancia de dicho acto.

Teniendo en cuenta los hechos que suceden hoy en día, es que considero pertinente la realización de un cambio cultural, donde se divulgue información clara y precisa a fin de que toda la sociedad tenga conocimiento sobre los alcances que genera la donación de órganos. Tomar conciencia de dicho acto implica ayudar a personas a mejorar su calidad de vida y brindarles una nueva esperanza a aquellas que se encuentran a la espera de un órgano.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares me acompañen en la aprobación de este proyecto.

Lucila Crexell.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través de los organismos que correspondan, intensifique las campañas de difusión nacional respecto de la donación de órganos y tejidos para trasplante con carácter voluntario, altruista, desinteresado y solidario, con el objeto de concientizar a la población sobre la relevancia social de la donación; ello con la finalidad de promover una mayor inscripción de donantes en el Registro Nacional de Expresiones de Voluntad para la Donación del Instituto Nacional Central Único Coordinador de Ablación e Implante (Incucai).

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

GABRIELA MICHETTI.
Juan P. Tunessi.

31

(Orden del Día N° 95) Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Sistemas, Medios de Comunicación y Libertad de Expresión ha considerado el

proyecto de declaración del señor senador Marino, registrado bajo expediente S.-4.969/17, que declara de interés la iniciativa de la Unión Internacional de Telecomunicaciones de celebrar el Día Internacional de las Niñas en las TIC, el cuarto jueves de abril de cada año; y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 10 de abril de 2018.

*Alfredo H. Luenzo. – Beatriz G. Mirkin.
– Silvia B. Elías de Perez. – Juan C. Marino. – Marcelo J. Fuentes. – Oscar A. Castillo. – Ana C. Almirón. – Lucila Crexell. – Federico Pinedo. – José A. Ojeda. – Juan C. Romero. – Marta Varela.*

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés de esta Honorable Cámara la iniciativa de la Unión Internacional de Telecomunicaciones –UIT– de celebrar el Día Internacional de las Niñas en las TIC, que se celebra el cuarto jueves de abril de cada año.

Juan C. Marino.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

El día Internacional de las Niñas en las TIC –tecnologías de la información y comunicación– es una iniciativa respaldada por todos los Estados miembro de la Unión Internacional de las Telecomunicaciones –UIT– adoptada en la resolución 70 (Busán, Corea, 2014) de la Conferencia de Plenipotenciarios cuyo objeto es crear un entorno mundial que promueva activamente la inclusión de niñas y mujeres jóvenes en el campo creciente de las TIC.

La decisión que mencionamos se enmarca en una serie de antecedentes entre los que se encuentra la junta de jefes de ejecutivos de la Organización de las Naciones Unidas que, en abril del año 2013, abogó por el “Plan de acción para medir la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres” en todo el sistema de la referida organización.

Las medidas citadas se adoptan teniendo en cuenta muy especialmente que existe una necesidad cada vez mayor de cerrar la brecha digital, para lo cual resulta indispensable dotar a las mujeres de recursos efectivos, especialmente a mujeres que viven en zonas rurales o a mujeres pertenecientes a grupos sociales vulnerables, puesto que ellas son víctimas de restricciones que acentúan la discriminación entre géneros.

La oportuna creación del Premio para la Igualdad e Integración de Género - Tecnología (GEM-TECH), es un galardón especial de la UIT que premia la exce-

¹ <http://www.lanacion.com.ar/2070514-mas-de-2300-personas-se-inscribieron-como-donantes-de-organos-en-la-jornada-electoral-en-corrientes>

lencia y los modelos en materia de igualdad de género y empoderamiento de la mujer en la esfera de las TIC y se constituye en otro elemento de este conjunto de iniciativas.

En este contexto, la Encomienda 3, de la ya citada resolución 70 (Busán, Corea, 2014) de la Conferencia de Plenipotenciarios, insta a: “que se realicen llamamientos a la acción a las organizaciones de mujeres y a las organizaciones no gubernamentales y de la sociedad civil en todo el mundo para que se sumen a la celebración del Día Internacional de las Niñas en las TIC, y que se ofrezcan talleres y/o cursos de formación en línea, y jornadas, entre otras cosas”.

En el marco de esta iniciativa, hasta la fecha, más de 300.000 niñas y mujeres jóvenes se han visto implicadas en más de 9.000 celebraciones en 166 países de todo el mundo, lo que da cuenta de su enorme potencial.

Existen numerosas razones para trabajar en la inclusión del género femenino en el sector TIC, uno de ellos es hacerles extensivo los beneficios de obtener un empleo de calidad con remuneración apropiada y con condiciones dignas.

Aun en plena crisis de empleo juvenil, este sector creará decenas de millones de empleos en los próximos años para jóvenes, hombres y mujeres con aptitudes digitales sobresalientes. Pese a estas oportunidades, los estudios y datos recientes ponen de manifiesto que las mujeres siguen estando insuficientemente representadas en el sector de las TIC.

Por ello resulta importante apoyar y difundir esta iniciativa, razón por la cual invito a mis pares a hacerse eco de la misma acompañándome con su voto.

Juan C. Marino.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés de esta Honorable Cámara la iniciativa de la Unión Internacional de Telecomunicaciones –UIT– de celebrar el Día Internacional de las Niñas en las TIC, que se celebra el cuarto jueves de abril de cada año.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

GABRIELA MICHETTI.

Juan P. Tunessi.

32

(Orden del Día N° 121)

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Salud ha considerado el proyecto de declaración del señor senador Adol-

fo Rodríguez Saá, registrado bajo expediente S.-4.143/17, que adhiere a la conmemoración del Día Mundial sin Alcohol, el 15 de noviembre de 2017; y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

De acuerdo a lo establecido por el artículo 110 del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 25 de abril de 2018.

Mario R. Fiad. – Nancy S. González. – Alfredo H. Luenzo. – Miriam R. Boyadjian. – Néstor P. Braillard Pocard. – Olga I. Brizuela y Doria. – Julio C. Catalán Magni. – María E. Catalfamo. – Silvia B. Elías de Perez. – Anabel Fernández Sagasti. – Silvina M. García Larraburu. – Ada R. del Valle Iturrez de Cappellini. – Daniel A. Lovera. – Gerardo A. Montenegro.

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión a la conmemoración del Día Mundial sin Alcohol, que se celebra anualmente el 15 de noviembre, establecido por la Organización Mundial de la Salud (OMS) con el fin de fomentar la responsabilidad en la población ante el consumo excesivo de bebidas alcohólicas.

Adolfo Rodríguez Saá.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

La Organización Mundial de la Salud (OMS) estableció al 15 de noviembre de cada año como el Día Mundial sin Alcohol, con el fin de fomentar la responsabilidad de las personas ante el consumo de bebidas alcohólicas y, en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, favorecer las acciones de las organizaciones internacionales del área de la salud para desterrar el consumo alcohólico como adicción.

El alcohol es una sustancia psicoactiva con propiedades causantes de dependencia y son los hábitos de consumo, sumados al volumen de alcohol ingerido los que determinan los graves efectos adictivos. No existe un factor determinante y exclusivo de la patología, pero cuantos más converjan, se aumentarán las posibilidades para el desarrollo de la sintomatología.

Un gran ejemplo lo constituye la tarea histórica de Alcohólicos Anónimos (AA), fundada en el año 1935 en la ciudad de Ohio (EE.UU.). Esta comunidad de hombres y mujeres, con sede en más de 180 países, comparte su experiencia y esperanza para resolver su problema común. Con el fin de generar un recurso comunitario que ayude a aquellos afectados por el beber compulsivo de un familiar o amigo, se crearon, en el año 1951, los grupos de familia

Al-Anon, que incluyen Alateen, para adolescentes entre 12 y 20 años. Actualmente se considera que el tratamiento más exitoso para el alcoholismo es el que ayuda al paciente y a los miembros de su familia y entorno más cercano.

La legitimación de las actuaciones que se emprendan para abordar los daños causados por el consumo adictivo del alcohol se obtendrá cuando se reciba el apoyo de la sociedad en su conjunto. No son pocos los que opinan que la primera droga social más aceptada que prueban los adolescentes es el alcohol, ya que a través de su consumo pretenden erróneamente formar parte de un grupo de pares o abrir falsas puertas a la adultez. El hecho de que ocupe el tercer lugar entre los factores de riesgo de la carga mundial de morbilidad debe ser asumido por las políticas mundiales.

Es urgente destacar que la concientización sobre los efectos adversos del consumo desmedido del alcohol favorece el cambio de las pautas culturales y obtiene un apoyo de la población que permite la aplicación de las políticas asignadas a reducir los daños de la dependencia. Por lo expuesto, solicito a mis pares que me acompañen en la aprobación del presente proyecto de declaración.

Adolfo Rodríguez Saá.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión a la conmemoración del Día Mundial sin Alcohol, que se celebra anualmente el 15 de noviembre, establecido por la Organización Mundial de la Salud (OMS) con el fin de fomentar la responsabilidad en la población ante el consumo excesivo de bebidas alcohólicas.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

GABRIELA MICHETTI.

Juan P. Tunessi.

33

(Orden del Día N° 122)

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Salud ha considerado el proyecto de declaración del señor senador Adolfo Rodríguez Saá, registrado bajo expediente S.-4.147/17, que adhiere a la conmemoración del Día Mundial de la Neumonía, el 12 de noviembre de 2017; y, por las razones que dará el miembro informante, os aconsejan su aprobación.

De acuerdo a lo establecido por el artículo 110 del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 25 de abril de 2018.

Mario R. Fiad. – Nancy S. González. – Alfredo H. Luenzo. – Miriam R. Boyadjian. – Néstor P. Braillard Pocard. – Olga I. Brizueta y Doria. – Julio C. Catalán Magni. – María E. Catafamo. – Silvia B. Elías de Perez. – Anabel Fernández Sagasti. – Silvina M. García Larraburu. – Ada R. del Valle Iturrez de Cappellini. – Daniel A. Lovera. – Gerardo A. Montenegro.

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión a la conmemoración del Día Mundial de la Neumonía que se celebra anualmente el 12 de noviembre, con el fin de concientizar sobre los métodos de prevención y alcances de esta enfermedad.

Adolfo Rodríguez Saá.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

La Organización Mundial de la Salud (OMS) estableció al 12 de noviembre de cada año como el Día Mundial de la Neumonía, cuya celebración promueve la tarea de generar conciencia en cada uno de los gobiernos así como en toda la población mundial sobre los métodos de prevención y tratamiento de la neumonía.

Definida como una infección respiratoria aguda que ataca a los pulmones y provoca una limitada absorción de oxígeno, la neumonía si bien puede afectar a pacientes inmunodeprimidos y ancianos, el grupo de mayor riesgo lo conforman los menores de 5 años con nutrición deficiente, siendo el *Streptococcus pneumoniae* o neumonía bacteriana y el virus sincitial respiratorio los principales causantes del 15 % de las defunciones a nivel mundial. El hacinamiento y una deficiente o ausente educación sanitaria, entre otras carencias, conforman un repetido escenario que favorece el incremento de este índice de mortalidad.

La OMS junto al Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia UNICEF, realizaron una intensa tarea para concientizar a nivel mundial la importancia de poner fin al padecimiento de la neumonía en la niñez, y lograron en el año 2009, como resultado de extensos debates, la creación del Plan de Acción Mundial para la Prevención y Control de la Neumonía, que propuso medidas de prevención y tratamiento para disminuir en un 75 % las defunciones infantiles por neumonía. La propuesta mundial presentada por la OMS y UNICEF para lograr acabar con este flagelo, favorece la promoción de la lactancia materna, los planes de vacunación y la atención médica adecuada, sumada a una amplia distribución de antibióticos.

Los gobiernos deben asumir un real compromiso favoreciendo las iniciativas que resguarden la superviven-

cia infantil ante la presencia de la neumonía, al realizar inversiones económicas en aquellas áreas poblacionales que registran un difícil acceso a los servicios sanitarios y educando para la prevención y el tratamiento sin olvidar la importancia de la tarea de los agentes de salud en las zonas rurales con poblaciones dispersas.

En esta jornada de concientización contra los estragos causados a nivel mundial por la neumonía, principalmente en la niñez, el mensaje debe ser contundente y en favor de los más débiles, por ello solicito a mis pares, me acompañen en la aprobación del presente proyecto de declaración.

Adolfo Rodríguez Saá.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión a la conmemoración del Día Mundial de la Neumonía que se celebra anualmente el 12 de noviembre, con el fin de concientizar sobre los métodos de prevención y alcances de esta enfermedad.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

GABRIELA MICHETTI.

Juan P. Tunessi.

34

(Orden del Día N° 124)

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Salud ha considerado el proyecto de declaración del señor senador Guillermo Pereyra, registrado bajo expediente S.-145/18, que expresa beneplácito por el 105° aniversario de la fundación del Hospital “Castro Rendón” de la provincia del Neuquén, el 28 de julio de 2018; y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

De acuerdo a lo establecido por el artículo 110 del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 25 de abril de 2018.

Mario R. Fiad. – Nancy S. González. – Alfredo H. Luenzo. – Miriam R. Boyadjian. – Néstor P. Braillard Pocard. – Olga I. Brizuela y Doria. – Julio C. Catalán Magni. – María E. Calfamo. – Silvia B. Elías de Perez. – Anabel Fernández Sagasti. – Silvina M. García Larraburu. – Ada R. del Valle Iturrez de Cappellini. – Daniel A. Lovera. – Gerardo A. Montenegro.

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por el 105° aniversario de la fundación del Hospital “Castro Rendón” de la provincia del Neuquén, a celebrarse el 28 de julio del corriente año.

Guillermo J. Pereyra.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

En 1880, a solicitud de los médicos higienistas, se crea el Departamento Nacional de Higiene, siendo el primer intento, desde el Estado, de intervenir en la asistencia en la salud de aquellos sectores vulnerables que en esa época sólo recurrían a las sociedades de beneficencia. Los pobladores necesitaban un lugar de atención médica.

La historia sanitaria regional se remonta a 1909, cuando se instala la primera enfermería que funcionaba en el Consulado de Chile.

En 1913 aparece la primera asistencia pública en un local alquilado, que funcionó en la esquina de las calles 12 de Septiembre y Lainez. En el año 1926, el doctor Castro Rendón, recibido en la Universidad de Buenos Aires en 1922, debe hacerse cargo como director ante la ausencia del anterior. Según sus relatos fue duro en sus comienzos; ante la negativa de sus enfermos a ser trasladados en un viejo sulky, logró conseguir un Ford A como ambulancia y consiguió un chofer lo entrenó como enfermero y le enseñó a asistirlo en las operaciones que se realizaban alumbrados por un sol de noche y una sábana puesta como sobrotecho. A estas tareas les suma la de conseguir un terreno para levantar el edificio propio. El doctor Luis V. Ramón lo acompaña en este objetivo de sentar las bases de la salud pública en la provincia del Neuquén.

En el año 1936 se inician las construcciones de la asistencia pública en Zapala y Neuquén, finalizando en 1940.

Este pequeño hospital contaba con consultorios externos, clínica médica, guardia, sala de partos y quirófano. Además prestaba asistencia al interior, inspecciones de farmacia y vigilancia del ejercicio de la medicina.

En 1948 se denomina este edificio como el primer Hospital Local de Neuquén y en 1950 pasó a llamarse el Hospital Rural. Se levanta en la misma manzana, en 1958, el Centro Materno Infantil, que funcionó independientemente por muchos años.

En 1969 culmina el proceso de provincialización de los hospitales que dependían de la Nación y este centro pasa a integrarse al hospital, como los servicios de obstetricia y pediatría.

Posteriormente se van agregando servicios de diagnóstico (laboratorio, rayos, admisión, guardia de pediatría), se construyen anexos para brindar oncología con

bombas de cobalto, internación, terapia intensiva y esterilización central, alcanzando 4.000 m² de superficie.

En 1984 recibe su nombre actual: Hospital Provincial Neuquén “Doctor Eduardo Castro Rendón”.

Luego de un trabajo de investigación que se inició en 2013 en conjunto entre la Comisión de Historia creada con motivo de cumplirse 100 años de la asistencia pública sanitaria en la provincia de Neuquén y el Grupo de Historia Social de la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional del Comahue, se presentaron dos nuevos libros. Uno se denomina *Un siglo al servicio de la salud pública. La historia del Hospital Castro Rendón* y el otro, *Historia de los servicios del Hospital Castro Rendón. Cien años de trabajo*, con el objetivo de que el hospital fortalezca y mejore las metas de sus fundadores, que anhelaban el bienestar de sus vecinos.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares me acompañen en el presente proyecto.

Guillermo J. Pereyra.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por el 105° aniversario de la fundación del Hospital “Castro Rendón” de la provincia del Neuquén, a celebrarse el 28 de julio del corriente año.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

GABRIELA MICHETTI.

Juan P. Tunessi.

35

(Orden del Día N° 125)

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Salud ha considerado el proyecto de declaración del señor senador Mera, registrado bajo expediente S.-4.593/17, que expresa reconocimiento a la labor realizada por la Asociación de Acompañantes Terapéuticos de la República Argentina (AATRA), filial Catamarca; y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

De acuerdo a lo establecido por el artículo 110 del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 25 de abril de 2018.

Mario R. Fiad. – Nancy S. González. – Alfredo H. Luenzo. – Miriam R. Boyadjian. – Néstor P. Braillard Pocard. – Olga I. Brizuela y Doria. – Julio C. Catalán

Magni. – María E. Catalfamo. – Silvia B. Elías de Perez. – Anabel Fernández Sagasti. – Silvina M. García Larraburu. – Ada R. del Valle Iturrez de Cappellini. – Daniel A. Lovera. – Gerardo A. Montenegro.

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su reconocimiento a la labor desarrollada por la Asociación de Acompañantes Terapéuticos de la República Argentina (AATRA), filial Catamarca, provincia de Catamarca.

Dalmacio E. Mera.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

En la provincia de Catamarca el acompañamiento terapéutico es una actividad creciente, haciéndose cada vez más notable su desarrollo, teniendo muy buenos resultados en su introducción para el tratamiento de diferentes casos.

El acompañamiento terapéutico además es una técnica que apoya la nueva Ley de Salud Mental, pues uno de sus objetivos es facilitar el tratamiento de pacientes de difícil abordaje, apoyando la continuación del mismo, evitando así la institucionalización.

Dentro de la provincia podemos encontrar acompañantes trabajando tanto en el sector público (CIS, Neuropsiquiátrico de la Merced, etcétera) como en el sector privado (IRI Catamarca, SaluGénica, etcétera), con una creciente demanda de agentes especializados y calificados.

Desde el año 2007, la filial Catamarca de la Asociación de Acompañantes Terapéuticos de la República Argentina (AATRA) trabaja incansablemente y tiene por objeto y finalidad las siguientes actividades:

–Fomentar y coordinar actividades científicas de disciplinas y/o materias vinculadas con el acompañamiento terapéutico.

–Organizar congresos, conferencias, cursos, charlas, ateneos, debates, seminarios, para el público en general y/o para profesionales especializados.

–Realizar y organizar cursos regulares de preparación y capacitación de acompañantes terapéuticos y de perfeccionamiento en todo su espectro, inclusive en las ramas técnicas, humanísticas, pedagógicas, tanto para su enseñanza como para su difusión.

–Tratar, asistir y/o prevenir conductas adictivas, drogadicción y alcoholismo, desórdenes alimentarios y de conducta, depresión, enfermedades terminales, discapacidades, y toda otra de incumbencia en el campo de la salud mental.

–Velar por las normas de la ética profesional relativas al acompañamiento terapéutico y establecer disposiciones al respecto. Propender a la jerarquización del nivel académico de los títulos, así como del ejercicio de esta profesión.

La filial Catamarca de AATRA ha desarrollado desde su inauguración en nuestra provincia las siguientes actividades:

En el año 2010 se acordó con el Centro de Intervenciones Suicidológicas Salugénica e IRI Catamarca, brindar pasantías a acompañantes terapéuticos socios de AATRA y a aquellos que han realizado cursos de formación con el aval correspondiente.

En el año 2013 se conformó una comisión, en conjunto con la Subsecretaría de Salud Mental y Adicciones a cargo de la licenciada Clarisa Robert, destinada a la elaboración de un proyecto de ley de creación de la carrera de acompañante terapéutico y reconocimiento e inclusión de los acompañantes terapéuticos a la carrera del personal sanitario y elaboración del proyecto educativo universitario de la tecnicatura en acompañamiento terapéutico para ser elevado a la Universidad Nacional de Catamarca. Bajo resolución del Ministerio de Salud, Subsecretaría de Planificación y Gestión en Salud, SPGS 44.

En el año 2014 se apoyó la creación de la tecnicatura superior en acompañamiento terapéutico en el Instituto Fray Mamerto Esquíu, participando activamente de la elaboración de los programas y currículos académicos, que en la actualidad lleva su tercer año de funcionamiento.

Desde el año 2013 al 2015 se hizo un convenio de cooperación por tres años con la Escuela N° 195 “Revolución de Mayo” que tuvo por objeto la cooperación institucional y académica para la realización de pasantías en el año lectivo, dirigidas a acompañantes terapéuticos, como parte del dispositivo interdisciplinario escolar y a familias de escasos recursos que no poseían medios económicos para costear el dispositivo.

En el año 2017 tuvo lugar el XIII Congreso Argentino de Acompañamiento Terapéutico organizado juntamente con AATRA; el Voluntariado Unidos por un Sueño y la Subsecretaría de Salud Mental y Adicciones de Catamarca, los días 15 y 16 de septiembre de 2017, participando en calidad de organizadora y asistente y miembro del comité científico. Auspicado por Sedronar RESOL-2017-218-APN; Ministerio de Salud de Catamarca resolución S.-513; Universidad de San Luis FCEJyS; Universidad Católica de Cuyo, Facultad de Filosofía y Humanidades; Universidad de La Punta, entre otros. Participaron más de 700 personas de diferentes provincias, más de 100 disertantes.

Asimismo lleva adelante actividades de formación permanente: desde el año 2008 AATRA filial Catamarca promueve cursos, seminarios, talleres, espacios de supervisión grupal e individual, participación en congresos a nivel nacional e internacional y todo espacio

que promueva la capacitación de los acompañantes, para mejorar el nivel profesional y la idoneidad del servicio.

La filial Catamarca de AATRA trabaja constantemente en la promoción e implementación de un proyecto de ley que ampare a los acompañantes terapéuticos, como a los acompañados y sus familias, brindando derechos y obligaciones, así como también el resguardo legal de la profesión y el reconocimiento de la figura en la provincia. En la sesión de la Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca del 15 de noviembre del corriente, obtuvo media sanción un proyecto que contempla los cambios solicitados, para amparar a los acompañantes terapéuticos no sólo técnicos, sino a aquellos que son empíricos y llevan larga data en la provincia. Esta ley toma como código de ética para la provincia el establecido por AATRA.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares su acompañamiento en el presente proyecto de declaración.

Dalmacio E. Mera.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su reconocimiento a la labor desarrollada por la Asociación de Acompañantes Terapéuticos de la República Argentina (AATRA), filial Catamarca, provincia de Catamarca.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

GABRIELA MICHETTI.

Juan P. Tunessi..

36

(Orden del Día N° 126)

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Salud ha considerado el proyecto de declaración de los señores senadores Mera y otros, registrado bajo expediente S.-363/18,¹ que declara de interés el Congreso Internacional Autismo Salta 2018, a realizarse los días 9 y 10 de marzo de 2018, en la ciudad de Salta, provincia homónima; y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés el Congreso Internacional Autismo Salta 2018, realizado los días 9 y 10 de marzo de 2018, en la ciudad de Salta, provincia homónima.

¹ Publicado en la página web del Honorable Senado.

De acuerdo a lo establecido por el artículo 110 del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 25 de abril de 2018.

Mario R. Fiad. – Nancy S. González. – Alfredo H. Luenzo. – Miriam R. Boyadjian. – Néstor P. Braillard Pocard. – Olga I. Brizuela y Doria. – Julio C. Catalán Magni. – María E. Catafamo. – Silvia B. Elias de Perez. – Anabel Fernández Sagasti. – Silvina M. García Larraburu. – Ada R. del Valle Iturrez de Cappellini. – Daniel A. Lovera. – Gerardo A. Montenegro.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés el Congreso Internacional Autismo Salta 2018, realizado los días 9 y 10 de marzo de 2018, en la ciudad de Salta, provincia homónima.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

GABRIELA MICHETTI.
Juan P. Tunessi.

37

(Orden del Día N° 127)

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Salud ha considerado el proyecto de declaración del señor senador Menem, registrado bajo expediente S.-4.190/17,¹ que declara de interés el I Congreso Internacional sobre Ciencia, Ética y Servicios de Salud frente a la Desglobalización y otros eventos afines, a realizarse en dependencias de este cuerpo del 8 al 10 de noviembre de 2017; y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés el I Congreso Internacional sobre Ciencia, Ética y Servicios de Salud frente a la Desglobalización y otros eventos afines, realizado en dependencias de este cuerpo del día 8 al 10 de noviembre de 2017.

De acuerdo a lo establecido por el artículo 110 del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 25 de abril de 2018.

Mario R. Fiad. – Nancy S. González. – Alfredo H. Luenzo. – Miriam R. Boyadjian. – Néstor P. Braillard Pocard. – Olga I. Brizuela y Doria. – Julio C. Catalán Magni. – María E. Catafamo. – Silvia B. Elias de Perez. – Anabel Fernández Sagasti. – Silvina M. García Larraburu. – Ada R. del Valle Iturrez de Cappellini. – Daniel A. Lovera. – Gerardo A. Montenegro.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés el I Congreso Internacional sobre Ciencia, Ética y Servicios de Salud frente a la Desglobalización y otros eventos afines, realizado en dependencias de este cuerpo del día 8 al 10 de noviembre de 2017.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

GABRIELA MICHETTI.
Juan P. Tunessi.

38

(Orden del Día N° 128)

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Salud ha considerado el proyecto de declaración del señor senador Montenegro, registrado bajo expediente S.-4.333/17,² que adhiere a la Semana Mundial de Concienciación sobre el Uso de Antibióticos, a celebrarse entre el 13 y el 19 de noviembre de 2017; y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Que adhiere a la Semana Mundial de Concienciación sobre el Uso de Antibióticos, celebrada entre el 13 y el 19 de noviembre de 2017.

De acuerdo a lo establecido por el artículo 110 del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 25 de abril de 2018.

Mario R. Fiad. – Nancy S. González. – Alfredo H. Luenzo. – Miriam R. Boyadjian. – Néstor P. Braillard Pocard. – Olga I. Brizuela y

1 Publicado en la página web del Honorable Senado.

2 Publicado en la página web del Honorable Senado.

Doria. – Julio C. Catalán Magni. – María E. Catalfamo. – Silvia B. Elías de Perez. – Anabel Fernández Sagasti. – Silvina M. García Larraburu. – Ada R. del Valle Iturrez de Cappellini. – Daniel A. Lovera. – Gerardo A. Montenegro.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

DECLARA:

Que adhiere a la Semana Mundial de Concienciación sobre el Uso de Antibióticos, celebrada entre el 13 y el 19 de noviembre de 2017.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

GABRIELA MICHETTI.
Juan P. Tunessi.

39

(Orden del Día N° 129)

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Salud ha considerado el proyecto de declaración del señor senador Montenegro, registrado bajo expediente S.-4.440/17,¹ que declara de interés el LV Symposium - XLV Congreso de APA “El campo psicoanalítico: intervenciones y alcances” a realizarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, del 14 al 18 de noviembre de 2017; y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés el LV Symposium - XLV Congreso de APA “El campo psicoanalítico: intervenciones y alcances”, realizado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, del 14 al 18 de noviembre de 2017.

De acuerdo a lo establecido por el artículo 110 del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 25 de abril de 2018.

Mario R. Fiad. – Nancy S. González. – Alfredo H. Luenzo. – Miriam R. Boyadjian. – Néstor P. Braillard Pocard. – Olga I. Brizuela y Doria. – Julio C. Catalán Magni. – María E. Catalfamo. – Silvia B. Elías de Perez.

– Anabel Fernández Sagasti. – Silvina M. García Larraburu. – Ada R. del Valle Iturrez de Cappellini. – Daniel A. Lovera. – Gerardo A. Montenegro.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés el LV Symposium - XLV Congreso de APA “El campo psicoanalítico: intervenciones y alcances”, realizado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, del 14 al 18 de noviembre de 2017.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

GABRIELA MICHETTI.
Juan P. Tunessi.

40

(Orden del Día N° 130)

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Salud ha considerado el proyecto de declaración de la señora senadora Giménez, registrado bajo expediente S.-3.878/17,² que expresa beneplácito por la realización de la Jornada “Otra mirada, abordaje terapéutico e integral de cáncer de mama”, en Posadas, Misiones, el 28 de octubre de 2017; y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Que expresa su beneplácito por la realización de la Jornada “Otra mirada, abordaje terapéutico e integral de cáncer de mama”, en el Parque del Conocimiento de la ciudad de Posadas, provincia de Misiones, llevada a cabo el 28 de octubre de 2017.

De acuerdo a lo establecido por el artículo 110 del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 25 de abril de 2018.

Mario R. Fiad. – Nancy S. González. – Alfredo H. Luenzo. – Miriam R. Boyadjian. – Néstor P. Braillard Pocard. – Olga I. Brizuela y Doria. – Julio C. Catalán Magni. – María E. Catalfamo. – Silvia B. Elías de Perez.

1 Publicado en la página web del Honorable Senado.

2 Publicado en la página web del Honorable Senado.

– *Anabel Fernández Sagasti*. – *Silvina M. García Larraburu*. – *Ada R. del Valle Iturrez de Cappellini*. – *Daniel A. Lovera*. – *Gerardo A. Montenegro*.

Actividades Ecuestres “Kawell Anay”, de la localidad rionegrina de Catriel.

María M. Odarda.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

DECLARA:

Que expresa su beneplácito por la realización de la Jornada “Otra mirada, abordaje terapéutico e integral de cáncer de mama”, en el Parque del Conocimiento de la ciudad de Posadas, provincia de Misiones, llevada a cabo el 28 de octubre de 2017.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

GABRIELA MICHETTI.

Juan P. Tunessi.

41

(Orden del Día N° 131)

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Salud ha considerado el proyecto de declaración de la señora senadora Odarda, registrado bajo expediente S.-3.578/17, que declara de interés la labor inclusiva de la Asociación Civil de Equinoterapia y Actividades Ecuestres “Kawell Anay”, de la localidad rionegrina de Catriel; y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

De acuerdo a lo establecido por el artículo 110 del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 25 de abril de 2018.

Mario R. Fiad. – *Nancy S. González*. – *Alfredo H. Luenzo*. – *Miriam R. Boyadjian*. – *Néstor P. Braillard Pocard*. – *Olga I. Brizuela y Doria*. – *Julio C. Catalán Magni*. – *María E. Catalfamo*. – *Anabel Fernández Sagasti*. – *Silvina M. García Larraburu*. – *Ada R. del Valle Iturrez de Cappellini*. – *Gerardo A. Montenegro*.

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés de esta Honorable Cámara la labor inclusiva de la Asociación Civil de Equinoterapia y

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

La utilización del caballo para la rehabilitación de personas no es nueva. En la antigüedad, los griegos ya recomendaban montar a caballo para prevenir y curar diversas dolencias. A través del tiempo, el uso de esta terapia se extendió por toda Europa. La experiencia desarrollada a lo largo de los años en diferentes países muestra cómo la equinoterapia se ha constituido en una terapia alternativa y complementaria de las terapias tradicionales para la prevención y tratamiento de patologías humanas, tanto físicas como psíquicas.

La equinoterapia recurre a actividades con caballos con el propósito de contribuir positivamente al desarrollo cognitivo, físico, emocional, social y ocupacional de las personas que sufren algún tipo de discapacidad.

En Catriel, provincia de Río Negro, la Asociación Civil de Equinoterapia y Actividades Ecuestres “Kawell Anay” se dedica hace 7 años a:

1. Hipoterapia: consiste en aprovechar los principios terapéuticos del caballo para tratar a personas con discapacidades físicas, ya sean congénitas o adquiridas. Se basa en aspectos como la transmisión del calor corporal del cuerpo del caballo a la persona, la de impulsos rítmicos y el movimiento tridimensional. Las sesiones son dirigidas por un fisioterapeuta.

2. Equitación terapéutica: a través del contacto con el caballo y de la motivación que éste genera, busca soluciones a los problemas de aprendizaje y adaptación que presentan las personas afectadas por alguna discapacidad. Aumenta la motivación, estimula la afectividad, mejora la atención y concentración, estimula la sensibilidad táctil, visual, auditiva y olfativa, ayuda al aprendizaje pautado de acciones y aumenta la capacidad de independencia.

3. Equitación adaptada: dirigida a aquellas personas que practican la equitación como una opción lúdica o deportiva, pero que por su discapacidad precisan adaptaciones para acceder al caballo.

Recién a comienzos de 2017, esta ONG pudo inaugurar un nuevo predio y nuevas instalaciones ubicadas en el acceso sur de la ciudad, donde el grupo de padres, que ha trabajado con la colaboración de vecinos e instituciones, pudieron darle forma a un gran sueño: la construcción de un salón de actividades, caballerizas y campo de práctica para el desarrollo de equinoterapia y quehaceres ecuestres.

“Empezamos nosotros, los papás, con el objetivo de crear un lugar para nuestros hijos, se cumplió gracias a dios. Estamos acá en nuestras instalaciones, cada día que crecen nuestros hijos, que vivimos una experiencia, van naciendo nuevos objetivos, Kawell ya logró

tener la actividad asistida con animales, en este caso caballos, y logramos tener este salón que para nosotros es una bendición, que nos acompañe la comunidad, los profesionales”, expresó Patricia, integrante de la Asociación Kawell Anay.¹

Por todo lo expuesto, les solicitamos a nuestros pares el acompañamiento del presente proyecto de declaración.

María M. Odarda.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés de esta Honorable Cámara la labor inclusiva de la asociación civil de equinoterapia y actividades ecuestres “Kawell Anay”, de la localidad rionegrina de Catriel.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

GABRIELA MICHETTI.

Juan P. Tunessi.

42

(Orden del Día N° 132)

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Salud ha considerado el proyecto de declaración de la señora senadora Odarda, registrado bajo expediente S.-3.843/17, que declara de interés la iniciativa “Objetivo 25 x 25”, organizada por la Fundación Cardiológica Argentina y otros, con el fin de reducir un 25 % la mortalidad prematura por enfermedades cardiovasculares para el año 2025; y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

De acuerdo a lo establecido por el artículo 110 del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 25 de abril de 2018.

Mario R. Fiad. – Nancy S. González. – Alfredo H. Luenzo. – Miriam R. Boyadjian. – Néstor P. Braillard Pocard. – Julio C. Catalán Magni. – María E. Catalfamo. – Silvia B. Elías de Perez. – Anabel Fernández Sagasti. – Silvina M. García Larraburu. – Ada R. del Valle Iturrez de Cappellini. – Daniel A. Lovera. – Gerardo A. Montenegro.

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés de esta Honorable Cámara la iniciativa “Objetivo 25 × 25”, organizada por la Fundación Cardiológica Argentina, la Sociedad Argentina de Cardiología y el Ministerio de Salud de la Nación, con el fin de reducir un 25 % la mortalidad prematura por enfermedades cardiovasculares para el año 2025.

María M. Odarda.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

Las enfermedades cardiovasculares constituyen la primera causa de muerte en todo el mundo, más que el cáncer, las enfermedades respiratorias y la diabetes. Alrededor de 17 millones de personas mueren al año por esta razón, lo que representa un tercio de la población mundial, concentrada, sobre todo, en los países de menores ingresos.

Si desde una edad temprana se adquieren hábitos saludables que prevengan o atenúen el desarrollo de sus factores de riesgo –obesidad, colesterol, tabaquismo, sedentarismo, hipertensión arterial, diabetes y estrés–, los porcentajes de morbi mortalidad disminuyen drásticamente. Por este motivo, es muy importante inculcar en los niños y adolescentes conductas y hábitos saludables.

El Día Mundial del Corazón (DMC), que se celebra anualmente el 29 de septiembre, es una oportunidad para que la gente participe en la mayor intervención mundial contra las enfermedades cardiovasculares.

Fue instituido hace exactamente 17 años, cuando la Federación Mundial del Corazón con el apoyo de la OMS y la UNESCO eligieron el 29 de septiembre de 2000 como el primer Día Mundial del Corazón. Esto obedeció a una estrategia para poder tener la oportunidad de dar a conocer masivamente las enfermedades cardiovasculares, su prevención, control y tratamiento. Debemos tener presente que la enfermedad cardiovascular (ECV), que incluye las enfermedades cardíacas y cerebrovasculares, es actualmente responsable de 17,5 millones de muertes prematuras.

En la Argentina, las organizaciones que trabajan para promover la salud cardiovascular son principalmente dos. En primer lugar, la Sociedad Argentina de Cardiología (SAC), fundada el 9 de abril de 1937. Dentro de sus principales funciones, se propone: “ser una organización científica líder en la salud cardiovascular dedicada a implementar la educación continua de profesionales y su evaluación permanente, a ocupar

¹ <http://alafsmcatriel.com.ar/2017/04/01/equinoterapia-kawell-anay-inauguro-sede/>

el lugar de interlocutor central en la elaboración de estrategias de promoción de la salud y prevención de la enfermedad cardiovascular y su difusión a la comunidad, a establecer estándares de atención y evaluación de las prácticas cardiovasculares, a elaborar políticas de investigación y a mantener relación con la comunidad científica internacional”.¹ Su brazo hacia la comunidad es la Fundación Cardiológica Argentina (FCA), entidad de bien público no gubernamental, sin fines de lucro que se encuentra constituida por profesionales de diferentes especialidades y con presencia en todo el país.²

En el marco del Día Mundial del Corazón, ambas instituciones se suman y se unifican ante la iniciativa “25 × 25”, que proponen la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Federación Mundial del Corazón (World Heart Federation – WHF) y que busca reducir

un 25 % la mortalidad prematura por enfermedades cardiovasculares para el año 2025. El foco está puesto en la prevención. Este importante proyecto, que cuenta con el auspicio y apoyo del Ministerio de Salud de la Nación, será presentado y anunciado de manera simultánea a todo el país a través de una reunión que será transmitida vía Webex a los 36 distritos regionales de la SAC y la FCA.

Bajo el lema de este año, “Valorá tu vida, cuidá tu corazón”, el objetivo que se proponen las organizaciones miembros de la WHF en el marco del Día Mundial del Corazón es promover la toma de conciencia sobre el impacto de las enfermedades cardiovasculares en la comunidad y hacer énfasis en la prevención como medida indispensable para llevar una vida saludable.³



Por ello, les solicitamos a los señores legisladores que acompañen el presente proyecto de declaración.

María M. Odarda.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés de esta Honorable Cámara la iniciativa “Objetivo 25×25”, organizada por la Fundación Cardiológica Argentina, la Sociedad Argentina de Cardiología y el Ministerio de Salud de la Nación, con el fin de reducir un 25 % la mortalidad prematura por enfermedades cardiovasculares para el año 2025.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

GABRIELA MICHETTI.

Juan P. Tunessi.

43

(Orden del Día N° 134)

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Salud ha considerado el proyecto de declaración de la señora senadora Odarda, registrado

¹ <http://www.sac.org.ar/institucional/>

² <http://www.fundacioncardiologica.org/fca/>

³ <http://www.sac.org.ar/dia-mundial-del-corazon/>

bajo expediente S.-3.838/17,¹ que declara de interés el Primer Encuentro Patagónico de Humanismo en Medicina, en el marco del XI Congreso Argentino de Cuidados Paliativos, a realizarse en San Carlos de Bariloche, Río Negro, el 4 de octubre de 2017; y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés el Primer Encuentro Patagónico de Humanismo en Medicina, en el marco del XI Congreso Argentino de Cuidados Paliativos, realizado en San Carlos de Bariloche, Río Negro, el 4 de octubre de 2017.

De acuerdo a lo establecido por el artículo 110 del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 25 de abril de 2018.

Mario R. Fiad. – Nancy S. González. – Alfredo H. Luenzo. – Miriam R. Boyadjian. – Néstor P. Braillard Pocard. – Olga I. Brizuela y Doria. – Julio C. Catalán Magni. – María E. Calfamo. – Anabel Fernández Sagasti. – Silvina M. García Larraburu. – Ada R. del Valle Iturrez de Cappellini. – Daniel A. Lovera. – Gerardo A. Montenegro.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés el Primer Encuentro Patagónico de Humanismo en Medicina, en el marco del XI Congreso Argentino de Cuidados Paliativos, realizado en San Carlos de Bariloche, Río Negro, el 4 de octubre de 2017.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

GABRIELA MICHETTI.

Juan P. Tunessi.

44

(Orden del Día N° 135)

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Salud ha considerado el proyecto de declaración de la señora senadora María L. Leguiz-

món, registrado bajo expediente S.-4.489/17,² que adhiere al Día Mundial de la Visión, a celebrarse el 12 de octubre de 2017; y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Que adhiere al Día Mundial de la Visión, celebrado el 12 de octubre de 2017.

De acuerdo a lo establecido por el artículo 110 del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 25 de abril de 2018.

Mario R. Fiad. – Nancy S. González. – Alfredo H. Luenzo. – Miriam R. Boyadjian. – Néstor P. Braillard Pocard. – Olga I. Brizuela y Doria. – Julio C. Catalán Magni. – María E. Calfamo. – Silvia B. Elías de Perez. – Anabel Fernández Sagasti. – Silvina M. García Larraburu. – Ada R. del Valle Iturrez de Cappellini. – Daniel A. Lovera. – Gerardo A. Montenegro.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

DECLARA:

Que adhiere al Día Mundial de la Visión, celebrado el 12 de octubre de 2017.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

GABRIELA MICHETTI.

Juan P. Tunessi.

45

(Orden del Día N° 136)

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Salud ha considerado el proyecto de declaración de la señora senadora María L. Leguizamón, registrado bajo expediente S.-4.491/17,³ que adhiere al Día Mundial de la Salud Mental, a celebrarse el 10 de octubre de 2017; y, por las razones que

² Publicado en la página web del Honorable Senado.

³ Publicado en la página web del Honorable Senado.

¹ Publicado en la página web del Honorable Senado.

dará el miembro informante, os aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Que adhiere al Día Mundial de la Salud Mental, celebrado el 10 de octubre de 2017.

De acuerdo a lo establecido por el artículo 110 del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 25 de abril de 2018.

Mario R. Fiad. – Nancy S. González. – Alfredo H. Luenzo. – Miriam R. Boyadjian. – Néstor P. Braillard Pocard. – Olga I. Brizuela y Doria. – Julio C. Catalán Magni. – María E. Catalfamo. – Silvia B. Elías de Perez. – Anabel Fernández Sagasti. – Silvina M. García Larraburu. – Ada R. del Valle Iturrez de Cappellini. – Daniel A. Lovera. – Gerardo A. Montenegro.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

DECLARA:

Que adhiere al Día Mundial de la Salud Mental, celebrado el 10 de octubre de 2017.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

GABRIELA MICHETTI.
Juan P. Tunessi.

46

(Orden del Día N° 137)

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Salud ha considerado el proyecto de declaración de la señora senadora María L. Leguizamón, registrado bajo expediente S.-4.494/17, que adhiere al Día Mundial de la Osteoporosis, el 20 de octubre de 2017; y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

De acuerdo a lo establecido por el artículo 110 del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 25 de abril de 2018.

Mario R. Fiad. – Nancy S. González. – Alfredo H. Luenzo. – Miriam R. Boyadjian. – Olga I. Brizuela y Doria. – Julio C. Catalán

Magni. – María E. Catalfamo. – Silvia B. Elías de Perez. – Anabel Fernández Sagasti. – Silvina M. García Larraburu. – Ada R. del Valle Iturrez de Cappellini. – Daniel A. Lovera. – Gerardo A. Montenegro.

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión al Día Mundial de la Osteoporosis el día 20 de octubre de 2017, celebrado por primera vez el 20 de octubre de 1996, a cargo de la Sociedad Nacional de Osteoporosis del Reino Unido y fue respaldada por la Comisión Europea. Desde 1997, IOF se ocupa de la organización de este evento. En 1998 y 1999, la Organización Mundial de la Salud también patrocinó el Día Mundial de la Osteoporosis.

María L. Leguizamón.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

El Día Mundial de la Osteoporosis se celebró por primera vez el 20 de octubre de 1996. Esta celebración estuvo a cargo de la Sociedad Nacional de Osteoporosis del Reino Unido y fue respaldada por la Comisión Europea. Desde 1997, IOF se ocupa de la organización de este evento.

Entre 1998 y 1999, la Organización Mundial de la Salud también patrocinó el Día Mundial de la Osteoporosis. Desde 1999, las campañas del Día Mundial de la Osteoporosis se destacaron por tener un lema específico.

El Día Mundial de la Osteoporosis sirve para difundir esta enfermedad a la que no se le presta la debida atención, ya que los cuidados deberían empezar durante la infancia y continuar durante toda la vida.

La osteoporosis es una enfermedad del metabolismo del hueso que se caracteriza por la disminución de la masa ósea y deterioro de la arquitectura ósea, que conducen a la fragilidad del hueso con un consecuente incremento del riesgo de fracturas.

Una de las armas que tenemos para prevenir esta enfermedad es el fortalecimiento óseo en edades tempranas; de esta manera el riesgo de padecer osteoporosis en la adultez se reduce un 50 %.

Si bien los cuidados deberían comenzar en la infancia es imprescindible reforzarlos después de los 50 años.

La mejor forma de prevención es mantener una alimentación balanceada rica en calcio (la mejor fuente de calcio son los lácteos), realizar actividad física y mantener hábitos de vida sana; éstos son los mejores aliados.

Las mujeres se ven especialmente afectadas porque después de la menopausia la producción de estrógenos disminuye por lo cual se altera el metabolismo del calcio en el organismo, por lo tanto se recomienda aumentar la ración diaria de calcio y realizar ejercicios semanalmente.

La osteoporosis no produce síntomas que avisen del progresivo deterioro de la estructura ósea hasta que ya es muy tarde. Es una enfermedad crónica causada por la disminución de la masa ósea y una alteración de su arquitectura, que provoca una mayor fragilidad en los huesos afectados, por lo cual tienen una mayor tendencia a sufrir fracturas.

El diagnóstico se realiza fácilmente a través de una densitometría ósea que mide la densidad del hueso y la evaluación clínica por parte del especialista que permitirá saber si esa persona debe seguir un tratamiento o no.

La osteoporosis se trata básicamente mediante una dieta adecuada, con suplementos de calcio y vitamina D, acompañada de actividad física y medicamentos.

El Día Mundial de la Osteoporosis que se celebra el 20 de octubre de cada año es el lanzamiento de la campaña anual dedicada a concientizar sobre la prevención, el diagnóstico y el tratamiento de la osteoporosis y las enfermedades óseas metabólicas en todo el mundo. La Fundación Internacional de Osteoporosis (IOF) organiza el Día Mundial de la Osteoporosis todos los años, el cual incluye campañas desarrolladas por sociedades nacionales de pacientes con osteoporosis de todo el mundo y actividades en más de 90 países.

Señora presidente, por todo lo dicho anteriormente, solicito a mis pares me acompañen en la aprobación del presente proyecto de declaración.

María L. Leguizamón.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

DECLARA:

Que adhiere al Día Mundial de la Osteoporosis el día 20 de octubre de cada año, celebrado por primera vez el 20 de octubre de 1996, a cargo de la Sociedad Nacional de Osteoporosis del Reino Unido y fue respaldada por la Comisión Europea. Desde 1997, IOF se ocupa de la organización de este evento. En 1998 y 1999, la Organización Mundial de la Salud también patrocinó el Día Mundial de la Osteoporosis.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

GABRIELA MICHETTI.

Juan P. Tunessi.

47

(Orden del Día N° 139)

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Salud ha considerado el proyecto de declaración del señor senador Oscar A.

Castillo, registrado bajo expediente S.-4.600/17, que adhiere a la conmemoración del Día Mundial de la Lucha contra el Sida, celebrado el pasado 1° de diciembre; y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

De acuerdo a lo establecido por el artículo 110 del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 25 de abril de 2018.

Mario R. Fiad. – Nancy S. González. – Alfredo H. Luenzo. – Miriam R. Boyadjian. – Néstor P. Braillard Pocard. – Olga I. Brizuela y Doria. – Julio C. Catalán Magni. – María E. Catalfamo. – Silvia B. Elías de Perez. – Anabel Fernández Sagasti. – Silvana M. García Larraburu. – Ada R. del Valle Iturrez de Cappellini. – Daniel A. Lovera. – Gerardo A. Montenegro.

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión a la conmemoración del Día Mundial de la Lucha contra el Sida, que se celebró el pasado 1° de diciembre.

Oscar A. Castillo.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

El Día Mundial de la Lucha contra el Sida se celebra en todo el mundo el 1° de diciembre. El año 1988 fue declarado como el Año de la Comunicación y la Cooperación sobre el Sida por la Cumbre Mundial de Ministros de Salud. Luego la Organización Mundial de la Salud propuso que sea el 1° de diciembre la fecha de su conmemoración en todo el mundo.

La fecha elegida se debe a que en este día de 1981 se registró oficialmente el primer caso de virus de inmunodeficiencia humana. Desde entonces la enfermedad, según cifras de la OMS, ha matado a más de 35 millones de personas.

La finalidad que persigue la conmemoración de este día es lograr una mayor conciencia pública sobre la temática, al igual que en la prevención y tratamiento del sida. Consiste en educar y mejorar la comprensión de la enfermedad y del virus del VIH, entendiéndose el derecho a la salud es un derecho humano fundamental y que debe ser garantizado en forma universal.

En la Argentina, según datos del Ministerio de Salud, se estima que cada año se registran 6.500 nuevos diagnósticos de VIH. Se trata de una tendencia que se mantiene estable desde los últimos diez años. En el país, actualmente existen alrededor de 122 mil personas que han contraído VIH y hasta un 30 % de las personas

infectadas podría desconocerlo, quedando así sin la posibilidad de recibir un tratamiento efectivo.

Entre las metas de la Dirección de Sida y ETS de nuestro país, se destaca mejorar la accesibilidad al diagnóstico promoviendo el testeo voluntario con asesoramiento, así como también la promoción del estudio en el marco de la consulta médica.

Las medidas de prevención y tratamiento que se desarrollan a nivel mundial, están logrando detener y revertir, gradualmente, la propagación del síndrome. El desafío presentado por la Junta de Coordinación de Onusida consistió en un claro plan estratégico con el objetivo de erradicar el sida para el año 2030.

Por este motivo frente a la relevancia de promover la concientización sobre la temática, es que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

Oscar A. Castillo.

Sanción del Honorable Senado

DECLARA:

Su adhesión a la conmemoración del Día Mundial de la Lucha contra el Sida, que se celebra el 1° de diciembre de cada año.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

GABRIELA MICHETTI.

Juan P. Tunessi.

48

(Orden del Día N° 140)

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Salud ha considerado el proyecto de declaración del señor senador Julio C. Catalán Magni, registrado bajo expediente S.-3.723/17,¹ que declara de interés el XLVI Congreso Argentino de Genética y IV Jornada Regional NOA, a realizarse en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, del 1° al 4 de octubre de 2017; y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés el XLVI Congreso Argentino de Genética y IV Jornada Regional NOA, realizado en la ciudad de

San Fernando del Valle de Catamarca, del 1° al 4 de octubre de 2017.

De acuerdo a lo establecido por el artículo 110 del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 25 de abril de 2018.

Mario R. Fiad. – Nancy S. González. – Alfredo H. Luenzo. – Miriam R. Boyadjian. – Néstor P. Braillard Pocard. – Olga I. Brizuela y Doria. – Julio C. Catalán Magni. – María E. Catalfamo. – Silvia B. Elías de Perez. – Anabel Fernández Sagasti. – Silvina M. García Larraburu. – Ada R. del Valle Iturrez de Cappellini. – Daniel A. Lovera. – Gerardo A. Montenegro.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés el XLVI Congreso Argentino de Genética y IV Jornada Regional NOA, realizado en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, del 1° al 4 de octubre de 2017.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

GABRIELA MICHETTI.

Juan P. Tunessi.

49

(Orden del Día N° 141)

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Salud ha considerado el proyecto de declaración del señor senador Roberto Basualdo, registrado bajo expediente S.-624/18, que expresa beneplácito por la distinción otorgada a la Argentina con el Premio al Control Mundial del Tabaco de Bloomberg Philantropies en reconocimiento al incremento de los impuestos al tabaco implementado en el año 2016; y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

De acuerdo a lo establecido por el artículo 110 del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 25 de abril de 2018.

Mario R. Fiad. – Nancy S. González. – Alfredo H. Luenzo. – Miriam R. Boyadjian. – Néstor P. Braillard Pocard. –

¹ Publicado en la página web del Honorable Senado.

Olga I. Brizuela y Doria. – Julio C. Catalán Magni. – María E. Catalfamo. – Silvia B. Elías de Perez. – Anabel Fernández Sagasti. – Silvina M. García Larraburu. – Ada R. del Valle Iturrez de Cappellini. – Gerardo A. Montenegro.

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por la distinción otorgada a la Argentina con el Premio al Control Mundial del Tabaco de Bloomberg Philantropies por el incremento a los impuestos al tabaco implementado en el año 2016.

Roberto G. Basualdo.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

Recientemente la Fundación Interamericana del Corazón Argentina (FIC Argentina), juntamente con el Ministerio de Salud y el Ministerio de Hacienda de la Nación, fueron distinguidos en la ceremonia de entrega de los premios al Control Mundial del Tabaco de Bloomberg Philantropies. La misma tuvo lugar en la Ciudad del Cabo, Sudáfrica, en el marco de la XVII Conferencia Mundial sobre Tabaco y Salud.

Se trata de un reconocimiento por el aumento de los impuestos internos a los cigarrillos implementado en 2016 mediante el decreto 626 el cual incrementó del 60 % al 75 % el impuesto.

Es un estímulo para continuar trabajando en la promoción de políticas de control del tabaco en la Argentina y en políticas de promoción de la salud.

FIC Argentina fue creada en 2008, es una organización sin fines de lucro cuya misión es la de promover políticas públicas y cambios sociales que garanticen la protección del derecho a la salud mediante la reducción de enfermedades crónicas no transmisibles, especialmente enfermedades cardiovasculares y cerebrovasculares.

Al tratarse de enfermedades prevenibles con hábitos saludables, FIC Argentina desarrolla cuatro ejes de trabajo:

- Reducción del consumo de tabaco y exposición al humo de tabaco ajeno.
- Promoción de alimentación saludable.
- Fomento de la actividad física.
- Prevención del consumo excesivo de alcohol.

Por su parte Bloomberg Philantropies trabaja en más de 120 países contribuyendo a mejorar y alargar la calidad de vida de las personas.

La organización trabaja en cinco áreas:

- Arte.
- Educación.
- Medio ambiente.
- Innovación gubernamental.
- Salud pública.

Por los motivos expuestos, invito a mis pares me acompañen en el presente proyecto.

Roberto G. Basualdo.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por la distinción otorgada a la Argentina con el Premio al Control Mundial del Tabaco de Bloomberg Philantropies por el incremento a los impuestos al tabaco implementado en el año 2016.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

GABRIELA MICHETTI.

Juan P. Tunessi.

50

(Orden del Día N° 142)

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Salud ha considerado el proyecto de comunicación del señor senador Roberto Basualdo, registrado bajo expediente S.-4.511/17, que solicita se implemente una campaña de difusión en los medios masivos de comunicación y demás canales de comunicación institucional, destinada a prevenir problemas por el exceso del consumo de bebidas alcohólicas; y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

De acuerdo a lo establecido por el artículo 110 del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 25 de abril de 2018.

Mario R. Fiad. – Nancy S. González. – Alfredo H. Luenzo. – Miriam R. Boyadjian. – Néstor P. Braillard Pocard. – Olga I. Brizuela y Doria. – Julio C. Catalán Magni. –

María E. Catalfamo. – Silvia B. Elías de Perez. – Anabel Fernández Sagasti. – Silvina M. García Larraburu. – Daniel A. Lovera. – Gerardo A. Montenegro.

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través de los organismos de su competencia, implemente una permanente e intensiva campaña de difusión en los medios masivos de comunicación y demás canales de comunicación institucional, destinada a concientizar y prevenir sobre los problemas que se generan por el exceso del consumo de bebidas alcohólicas.

Roberto G. Basualdo.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

El Estudio Nacional sobre el Consumo de Sustancias Psicoactivas¹ de este año, realizado por la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico (Sedronar) en la población de 12 a 65 años, arrojó el preocupante dato de que nuestro país continúa primero en el consumo de alcohol en América Latina. Otros componentes del estudio demuestran que los segmentos que más crecieron en el consumo de bebidas alcohólicas en el transcurso de los últimos años son los de mujeres y adolescentes, destacando que en el último año el incremento fue entre el 13,5 % en el primero de los casos y el 18,4 % en los adolescentes, este dato es comparado con el del año 2010. En promedio, el aumento en todos los grupos etarios de ambos sexos es del 12 %.

Respecto a los nuevos bebedores, el porcentaje que brinda el informe del año 2017 es del 37,1 % que contrasta de manera alarmante con el 9,7 % del año 2010, y en el comparativo, respecto a los varones este valor se cuadruplicó.

De acuerdo a los datos que provee la Organización Mundial de la Salud (OMS), la ingesta nociva de bebidas alcohólicas causa alrededor de dos millones y medio de muertes cada año en el mundo. A su vez, afirma que nuestro país es el mayor consumidor de alcohol de la región, sólo superado por Chile.

Frente a esta realidad resulta imperioso concientizar sobre los problemas que genera el abuso en el consumo de bebidas con alcohol y el consumo de otras sustancias psicoactivas. El abuso constituye un grave problema social y de salud pública con consecuencias negativas que trascienden el ámbito de la salud individual

y repercuten en la familia y en la comunidad. Esta prédica debe ser permanente e intensiva debido a que la comunidad de bebedores se amplió, a que los usos y costumbres hacen que los jóvenes cada vez beban más y se inicien a una edad más temprana a consumir bebidas alcohólicas.

Es muy importante que se implemente una permanente e intensiva campaña de difusión en los medios masivos de comunicación y demás canales a concientizar sobre los problemas de salud que se generan por el exceso del consumo de bebidas alcohólicas, más allá de las campañas que se llevan adelante en vísperas de los festejos de fin de año y de otras fechas sensibles a esta problemática.

Desde el año 2010 existe el Programa Nacional de Prevención y Lucha contra el Consumo Excesivo de Alcohol (PNPA), dependiente del Ministerio de Salud. Su objetivo es disminuir la tolerancia social frente al uso excesivo de alcohol, en especial en el público joven, que es el que más inconvenientes presenta al momento de realizar un consumo irresponsable, sobre todo por las consecuencias que esta sustancia genera en esta etapa de desarrollo, pudiendo incluso dejar secuelas permanentes.

Al llegar a los 18 años, el 77 % de los encuestados ya consumió alcohol en alguna instancia, y desde el ámbito asistencial esa circunstancia es más preocupante al conocer que autoridades del Hospital “Fernández” estiman que el 50 % de los intoxicados que ingresan a la guardia corresponden a excesos con el alcohol y que la tendencia es descendente en edad y creciente en cantidad, especialmente en la franja de entre 12 y 17 años.

Un consumo moderado y responsable de alcohol disminuye los accidentes, muertes y discapacidades producidas por su uso inadecuado. Las bebidas alcohólicas son sustancias psicoactivas que afectan a las personas en su sistema nervioso central, en la mayoría de los órganos del cuerpo, así como también en los vínculos sociales.

Estas cifras y datos alarmantes ponen de manifiesto la necesidad de que por parte del Estado, con las amplias posibilidades comunicacionales con las que hoy cuenta, se propicie una campaña permanente de concientización que potencie la acción y la estrategia planteada por el Ministerio de Salud y la Sedronar basada en el fomento de espacios que favorezcan espacios y prácticas para el consumo sin riesgo o consumo responsable de alcohol.

Reiterando lo expresado en un proyecto similar del año 2015, es indispensable resaltar que en estos casos es donde el Estado, como garante de la salud de la población e igualador de las posibilidades, debe hacerse presente transmitiendo la información, en primera instancia, y, simultáneamente, haciendo frente a la demanda que la problemática genere. La prevención es el método racional más eficaz en materia de salud y, para ello, la información y la educación son vitales.

¹ Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico (Sedronar). Estudio nacional en población de 12 a 65 años sobre consumo de sustancias psicoactivas, Argentina, 2017, Tabaco-alcohol, intensidad del consumo.

Por lo expuesto, es que solicito a mis pares que acompañen con su voto la aprobación de esta iniciativa.

Roberto G. Basualdo.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través de los organismos de su competencia, implemente una permanente e intensiva campaña de difusión en los medios masivos de comunicación y demás canales de comunicación institucional, destinada a concientizar y prevenir sobre los problemas que se generan por el exceso del consumo de bebidas alcohólicas.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

GABRIELA MICHETTI.
Juan P. Tunessi.

51

(Orden del Día N° 144)

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Salud ha considerado el proyecto de declaración del señor senador Guillermo Pereyra, registrado bajo expediente S.-4.123/17,¹ que declara de interés la realización del XXXVII Congreso Argentino de Neurología Infantil, a desarrollarse en la ciudad del Neuquén, provincia homónima, del 2 al 4 de noviembre de 2017; y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés la realización del XXXVII Congreso Argentino de Neurología Infantil, desarrollado en la ciudad del Neuquén, provincia homónima, del día 2 al 4 de noviembre de 2017.

De acuerdo a lo establecido por el artículo 110 del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 25 de abril de 2018.

Mario R. Fiad. – Nancy S. González. – Alfredo H. Luenzo. – Miriam R. Boyadjian. – Néstor P. Braillard Pocard. – Olga I. Brizuela y Doria. – Julio C. Catalán Magni. – María E. Catalfamo. –

¹ Publicado en la página web del Honorable Senado de la Nación.

Silvia B. Elías de Perez. – Anabel Fernández Sagasti. – Silvina M. García Larraburu. – Ada R. del Valle Iturrez de Cappellini. – Daniel A. Lovera. – Gerardo A. Montenegro.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés la realización del XXXVII Congreso Argentino de Neurología Infantil, desarrollado en la ciudad del Neuquén provincia homónima, del día 2 al 4 de noviembre de 2017.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

GABRIELA MICHETTI.
Juan P. Tunessi.

52

(Orden del Día N° 145)

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Salud ha considerado el proyecto de declaración de la señora senadora Ana C. Almirón, registrado bajo expediente S.-4.647/17, que declara de interés el IV Encuentro Nacional de Salud, a realizarse en la ciudad de Santa Fe, el 2 de diciembre de 2017; y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés el IV Encuentro Nacional de Salud, realizado en la ciudad de Santa Fe, el día 2 de diciembre de 2017.

De acuerdo a lo establecido por el artículo 110 del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 25 de abril de 2018.

Mario R. Fiad. – Nancy S. González. – Alfredo H. Luenzo. – Miriam R. Boyadjian. – Néstor P. Braillard Pocard. – Olga I. Brizuela y Doria. – Julio C. Catalán Magni. – María E. Catalfamo. – Silvia B. Elías de Perez. – Anabel Fernández Sagasti. – Silvina M. García Larraburu. – Ada R. del Valle Iturrez de Cappellini. – Daniel A. Lovera. – Gerardo A. Montenegro.

Sanción del Honorable Senado*El Senado de la Nación*

DECLARA:

De interés el IV Encuentro Nacional de Salud, realizado en la ciudad de Santa Fe, el día 2 de diciembre de 2017.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

GABRIELA MICHETTI.

Juan P. Tunessi.

53

(Orden del Día N° 146)**Dictamen de comisión***Honorable Senado:*

Vuestra Comisión de Defensa Nacional ha considerado el proyecto de declaración del señor senador Roberto Basualdo, registrado bajo expediente S.-1.710/17,¹ expresa beneplácito al Ministerio de Defensa de la Nación por el comunicado del 25/04/17, donde manifiesta que ha zarpado el buque ARA “Irizar” para una nueva prueba hacia la reincorporación al servicio activo, y el proyecto de declaración del señor senador Guillermo Pereyra, registrado bajo expediente S.-2.793/17,¹ que expresa beneplácito por el emblemático rompehielos “Almirante Irizar”, que volvió a navegar después de su restauración; y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja aprobar el siguiente

Proyecto de declaración*El Senado de la Nación*

DECLARA:

Su beneplácito al Ministerio de Defensa de la Nación, por el inicio de las pruebas de propulsión y de otros sistemas del rompehielos ARA “Almirante Irizar”, que, luego de un largo proceso de restauración, ha vuelto a navegar.

De acuerdo a lo establecido por el artículo 110 del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 18 de abril de 2018.

Ernesto Félix Martínez. – José M. Á. Mayans. – José A. Ojeda. – Ada R. del Valle Iturrez de Cappellini. – Julio C. Martínez. – Esteban J. Bullrich. – Nestor P. Braillard Pocard. – Oscar A. Castillo. – Julio C. Cobos.

Sanción del Honorable Senado*El Senado de la Nación*

DECLARA:

Su beneplácito al Ministerio de Defensa de la Nación, por el inicio de las pruebas de propulsión y de otros sistemas del rompehielos ARA “Almirante Irizar”, que, luego de un largo proceso de restauración, ha vuelto a navegar.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

GABRIELA MICHETTI.

Juan P. Tunessi.

54

(Orden del Día N° 147)**Dictamen de comisión***Honorable Senado:*

Vuestra Comisión de Defensa Nacional ha considerado el proyecto de declaración del señor senador Roberto Basualdo, registrado bajo expediente S.-4.504/17, expresando beneplácito por la adquisición de 20 helicópteros militares Augusta Westland AB-206B1, procedentes de Italia, destinados a la Dirección de Aviación del Ejército Argentino; y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

De acuerdo a lo establecido por el artículo 110 del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 18 de abril de 2018.

Ernesto Félix Martínez. – José M. Á. Mayans. – Inés I. Blas. – Carlos M. Espinola. – José A. Ojeda. – Ada R. del Valle Iturrez de Cappellini. – Julio C. Martínez. – Esteban J. Bullrich. – Guillermo J. Pereyra. – Néstor P. Braillard Pocard. – Oscar A. Castillo. – Julio C. Cobos.

Proyecto de declaración*El Senado de la Nación*

DECLARA:

Su beneplácito por la adquisición por parte del Ministerio de Defensa de la Nación de veinte helicópteros militares Augusta Westland AB-206B1, procedentes de Italia, destinados a la Dirección de Aviación del Ejército Argentino, como parte del proceso de ampliación y recuperación de las capacidades militares.

Roberto G. Basualdo.

¹ Publicado en la página web del Honorable Senado.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

Se ha dado a conocer en los medios periodísticos del día 14 de noviembre de 2017 que el Ministerio de Defensa de la Nación ha efectuado la adquisición de veinte helicópteros AB-206B1 procedentes de Italia, los que serán embarcados hacia nuestro país en los próximos días.

Los mismos serán destinados a la Dirección de Aviación del Ejército Argentino como parte del proceso de ampliación y recuperación de capacidades militares de las fuerzas armadas, así lo expresaron fuentes diplomáticas y del Ministerio de Defensa.

El embajador argentino en Roma, Tomás Ferrari, recibió el día lunes de las autoridades militares italianas los veinte helicópteros en la sede de la empresa Heliword en la localidad de Anagni, a unos 70 km de Roma.

Cabe señalar que al acto asistió Juan Gettig, director de Aviación Militar del Ejército Argentino, quien destacó que los helicópteros “serán utilizados principalmente para entrenamiento de los pilotos y tareas de reconocimiento”.

Las naves adquiridas fueron usadas por los carabineros italianos y luego puestas a punto para alargar su vida útil por más de diez años.

Es de señalar que desde 2011 se viene hablando sobre estos helicópteros para el Ejército Argentino y por fin se ha concretado su adquisición.

Esta compra significa un desarrollo para la defensa nacional y para modernizar la tecnología bélica.

Por lo expuesto expreso beneplácito por la modernización de las fuerzas armadas y por ello, solicito a mis pares, los señores legisladores nacionales, la aprobación del presente proyecto de declaración.

Roberto G. Basualdo.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por la adquisición por parte del Ministerio de Defensa de la Nación de veinte helicópteros militares Augusta Westland AB-206B1, procedentes de Italia, destinados a la Dirección de Aviación del Ejército Argentino, como parte del proceso de ampliación y recuperación de las capacidades militares.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

GABRIELA MICHETTI.

Juan P. Tunessi.

55

(Orden del Día N° 148)

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Defensa Nacional ha considerado el proyecto de declaración del señor senador Roberto Basualdo, registrado bajo expediente S.-4.503/17, expresando beneplácito por la adquisición efectuada por el gobierno de cinco aviones militares modernizados Dassault-Breguet Super Etendard para equipar a las Fuerzas Armadas Argentinas; y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

De acuerdo a lo establecido por el artículo 110 del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 18 de abril de 2018.

Ernesto Félix Martínez. – José M. Á. Mayans. – Inés I. Blas. – Carlos M. Espinola. – José A. Ojeda. – Ada R. del Valle Iturrez de Capellini. – Julio C. Martínez. – Esteban J. Bullrich. – Guillermo J. Pereyra. – Néstor P. Braillard Pocard. – Oscar A. Castillo. – Julio C. Cobos.

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Beneplácito por la adquisición efectuada por el gobierno nacional de cinco aviones militares modernizados Dassault-Breguet Super Etendard, los que serán incorporados a la Armada Argentina, a fin de reequipar las fuerzas armadas.

Roberto G. Basualdo.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

Se ha dado a conocer en los medios periodísticos del día 14 de noviembre de 2017 que el gobierno nacional ha concretado la compra con Francia, de cinco aviones militares modernizados denominados Dassault-Breguet Super Etendard.

Se trata de cinco Super Etendard, conocidos como el “estandarte”. Este tipo de aviones fueron utilizados por la Argentina durante la guerra en las islas Malvinas contra el Reino Unido en el año 1982, y ahora, modernizados, volverán a formar parte del equipamiento militar de la Armada Argentina.

Desde el gobierno nacional aseguraron que dicha compra es la “continuidad del objetivo del señor presidente, de reequipar las fuerzas armadas”.

El embajador de ese país europeo, Pierre Henri Guignard expresó: “Acabamos de ceder cinco aviones caza de Super Etendard, que son un poco antiguos, pero que son importantes para los argentinos”. Agregó, asimismo, que “la Argentina buscaba opciones menos onerosas para la compra de barcos militares y agregó que consideramos el precio inferior”.

El monto al que asciende dicha adquisición es de 12,5 millones de euros.

En su momento, mayo de 2017, *Ámbito Financiero* había adelantado el acuerdo por los aviones, el que negoció durante conversaciones sobre la venta de cuatro barcos de la empresa francesa Naval Group & Argentina.

Por lo expuesto, expreso beneplácito y solicito a mis pares, los señores legisladores nacionales, la aprobación del presente proyecto de declaración.

Roberto G. Basualdo.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por la adquisición efectuada por el gobierno nacional de cinco aviones militares modernizados Dassault-Breguet Super Etendard, los que serán incorporados a la Armada Argentina, a fin de reequipar las fuerzas armadas.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

GABRIELA MICHETTI.

Juan P. Tunessi.

56

(Orden del Día N° 149)

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Defensa Nacional ha considerado el proyecto de declaración del señor senador Julio Cleto Cobos, registrado bajo expediente S.-3.648/17, expresando beneplácito por el 80° aniversario de la inauguración de la sede del Colegio Militar de la Nación ubicada en la localidad de El Palomar, Buenos Aires, el 23 de diciembre de 2017; y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

De acuerdo a lo establecido por el artículo 110 del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 18 de abril de 2018.

Ernesto Félix Martínez. – José M. Á. Mayans. – Carlos M. Espínola. – José A. Ojeda. – Ada R. del Valle Iturrez de Cappellini. – Julio C. Martínez. – Esteban J. Bullrich. – Guillermo J. Pereyra. – Néstor P. Braillard Pocard. – Oscar A. Castillo. – Julio C. Cobos.

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por el 80° aniversario de la inauguración de la sede del Colegio Militar de la Nación, ubicada en la localidad de El Palomar, provincia de Buenos Aires, el 23 de diciembre de 1937.

Julio C. Cobos.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

La necesidad de instruir a la población fue uno de los ejes de la política de Domingo Faustino Sarmiento cuando ejerció la Presidencia de la Nación entre 1868 y 1874. Este eje de su política no se limitaba a la educación de los niños, sino a generar instituciones que formen personas con aptitudes específicas, como ser las escuelas normales, que instruyen desde su presidencia hasta la fecha a millares de docentes.

La necesidad de entrenar a oficiales militares fue reconocida por los primeros gobiernos patrios; los mendocinos tuvimos el honor de que el propio general José de San Martín estableciera clases de instrucción de oficiales en los cuarteles de El Plumerillo en la provincia de Mendoza, a fin de instruir a los oficiales que formarían el Ejército de los Andes.

Esa necesidad no pudo plasmarse en un instituto que diera formación en forma permanente a los cuerpos de oficiales del ejército, hasta la creación del Colegio Militar de la Nación.

Su creación fue el primer paso para la profesionalización de las fuerzas militares; la misma se gestó mediante un proyecto de ley que Sarmiento envió al Congreso, cuando aún la Guerra del Paraguay no había concluido.

La tendencia a un ejército profesionalizado, con grados originados en el estudio y no en el mérito en combate, tuvo su primer paso con la constitución del Colegio Militar de la Nación.

Así el 9 de agosto de 1869 el presidente de la Nación Domingo Faustino Sarmiento envió a la Cámara de Diputados un proyecto de ley para la creación de una escuela castrense con el objeto de proveer oficiales altamente capacitados al Ejército Argentino. Esta iniciativa fue aprobada bajo el número 357 y promulgada en octubre del mismo año.

Posteriormente se conformó una comisión militar especial integrada por el brigadier general Emilio Mitre, el general Indalecio Chenaut, el coronel Mariano Moreno, el coronel Juan Czetz y el sargento mayor Lucas Peslouan, con el fin de proponer el reglamento y plan de estudios de la escuela.

El 22 de junio de 1870 el Poder Ejecutivo oficializó la iniciativa presentada por la comisión la cual designaba como cuartel del Colegio Militar al edificio que sirviera de residencia a Juan Manuel de Rosas y como director del Colegio Militar al coronel Juan F. Czetz.

El ejército no contó para su recién inaugurado Colegio Militar con un edificio propio para su sede, teniendo que designar para tal fin un edificio ya existente, construido para otros fines.

El edificio designado se erguía al noroeste de la ciudad, distante de ella cerca de una legua, en los terrenos limitados por el arroyo Maldonado y el río de la Plata. Las instalaciones fueron adaptadas y el 19 de julio de 1870 ingresaron al colegio los primeros alumnos. Egresaron de las aulas de este predio diecisiete promociones de oficiales, antes de ser abandonado en 1892 en búsqueda de mayor espacio.

En la localidad de San Martín se establece la nueva sede. Tampoco era un edificio que se hubiera construido para tal fin, pero estaba más a tono con las crecientes necesidades del Colegio Militar de la Nación. Esa sede fue reacondicionada con las partidas presupuestarias otorgadas por el Congreso pero pronto las limitaciones de la construcción evidenciaron la necesidad de un nuevo espacio.

La vieja sede de San Martín pasó a ser el Liceo Militar "General San Martín", creado en 1938, donde estudió el ex presidente Raúl Alfonsín. Se evidencia, a fines del siglo XIX, la necesidad de un conjunto de edificios construidos especialmente para ser la sede del Colegio Militar de la Nación. Así surgió el proyecto para construir la sede definitiva del Colegio Militar de la Nación.

Por los campos, su amplitud y cercanía a la ciudad de Buenos Aires el lugar elegido fue la propiedad de don Diego de Caseros, quien poseía un conocido palomar y ambos (Caseros y Palomar) daban nombre a la zona.

La piedra fundamental del nuevo edificio fue colocada por el general Pablo Ricchieri en 1904. Entre 1915 y durante la presidencia de Hipólito Yrigoyen fue director del Colegio Militar Agustín P. Justo, quien se desempeñaría como ministro de Guerra en la presidencia de Marcelo T. de Alvear.

Sin embargo, recién en 1921, bajo la presidencia de Hipólito Yrigoyen, comenzaron efectivamente los trabajos de construcción, con asistencia del entonces ministro de Guerra.

En 1922 se suspendieron las obras con el objeto de ampliar la capacidad del edificio para 1.500 cadetes. Como consecuencia de la ampliación resultante del plan de obras, fue necesario abarcar la totalidad del terreno circundante, que incluía la antigua Escuela de Caballería.

El presidente Marcelo T. de Alvear en 1923 aprobó el nuevo plan de obras que contemplaba prácticamente el actual Colegio Militar.

La crisis económica de 1930 obligó a paralizar las obras, las que se reinician en 1935 por parte del entonces presidente Agustín P. Justo. Finalmente, el 23 de diciembre de 1937 fueron inaugurados por Agustín P. Justo, el actual edificio, las tribunas laterales del campo de deportes, el casino de oficiales y la primera capilla, hecho del que se celebran este año los 80 años.

Las posteriores obras realizadas luego de su inauguración permitieron que hoy los cadetes cuenten con numerosos espacios para su uso: una biblioteca informatizada de más de 23.000 volúmenes, aulas interactivas, aulas tácticas; laboratorios de idiomas, físico, químico; polígono de tiro, capilla, salas de conferencias, cine y un importante campo de deportes con gimnasio cubierto, salón de complementos, esgrima y pileta olímpica climatizada.

Actualmente en el ámbito del instituto se desarrollan cursos de formación para todos aquellos profesionales que deseen formar parte del Ejército Argentino como médicos, bioquímicos, farmacéuticos, odontólogos, veterinarios, abogados, profesores de educación física, pilotos, informáticos, enfermeros profesionales o directores de banda.

A su vez, en el año 1994 el Colegio Militar pasó a ser un instituto universitario, por dos carreras universitarias: licenciatura en conducción y gestión operativa y la licenciatura en enfermería.

Asimismo, cabe destacar que el Colegio Militar tiene el privilegio de contar con un patrimonio histórico único, ya que alberga dos sitios declarados monumentos históricos nacionales: El Palomar y la Casa de Caseros, testigos mudos de importantes hechos del pasado como la Batalla de Caseros, antesala de la Constitución Nacional o las conversaciones preliminares del Pacto de San José de Flores, que consolidó la unión definitiva del país.

Es por lo hasta aquí expuesto que solicito a mis pares me acompañen con el presente proyecto de declaración.

Julio C. Cobos.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por el 80º aniversario de la inauguración de la sede del Colegio Militar de la Nación, ubicada en la localidad de El Palomar, provincia de Buenos Aires, el 23 de diciembre de 1937.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

GABRIELA MICHETTI.

Juan P. Tunessi.

(Orden del Día N° 150)**Dictamen de comisión**

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Defensa Nacional ha considerado el proyecto de comunicación de la señora senadora María M. Odarda, registrado bajo expediente S.-4.896/17, solicitando informes sobre el cronograma previsto para la instalación de un radar primario en Trelew, provincia del Chubut, que controle las operaciones del aeródromo de Puerto Lobos; y, por las razones que dará el miembro informante, os aconsejan su aprobación.

De acuerdo a lo establecido por el artículo 110 del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 18 de abril de 2018.

*Ernesto Félix Martínez. – José M. Á. Mayans.
– Carlos M. Espínola. – José A. Ojeda.
– Ada R. del Valle Iturrez de Cappellini. –
Julio C. Martínez. – Esteban J. Bullrich. –
Guillermo J. Pereyra. – Néstor P. Braillard
Poccard. – Julio C. Cobos.*

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Solicita al Poder Ejecutivo que, a través de los organismos que correspondan, se sirva informar sobre el cronograma previsto de la instalación de un radar primario en Trelew que controle las operaciones del aeródromo de Puerto Lobos.

María M. Odarda.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

En la zona de Puerto Lobos, cercana a la localidad de Sierra Grande al sureste de la provincia de Río Negro, se encuentra el aeródromo privado, propiedad de la empresa Bahía Dorada S.A., el cual se encuentra autorizado por la Fuerza Aérea Argentina en esta zona de seguridad de frontera, con el agravante de que no existirían radares que controlen las operaciones de este aeródromo.

Es para destacar que la pista autorizada en el 2008 es de gran porte: de aproximadamente 2.000 metros de largo, con un ancho no inferior a 50 metros; apta para el aterrizaje y despegue de jets tipo Boeing 737. En otras palabras, es un aeropuerto similar al aeropuerto de la ciudad de San Carlos de Bariloche y se encuentra a pocos kilómetros del aeropuerto de Puerto Madryn y del de Sierra Grande, razón por la que resultaría

injustificada la construcción del aeródromo privado, pudiéndose utilizar otros aeropuertos ya habilitados.

Por otro lado, está ubicado a pocos metros del Área Natural Protegida Puerto Lobos (ley 3.211), declarada por la provincia de Río Negro con el fin de proteger, entre otras, a una población de lobos marinos de un pelo (*Otaria flavescens*). Tal como denuncié oportunamente, el aeropuerto se construyó a escasos mil metros del mar, en la estratégica área del paralelo 42°, a menos de dos horas de vuelo de las islas Malvinas.

Además, no es menos importante mencionar que la Sociedad Anónima Bahía Dorada está integrada por el empresario Nicolás Van Dittmar, de quien se sabe públicamente es socio y amigo del magnate inglés Joe Lewis, conocido en Río Negro por ser propietario, a través de otra S.A., Hidden Lake S.A., de una propiedad cercana a la frontera con Chile, próxima a un área natural protegida y donde también se pretendió (en una zona cercana) construir un aeródromo privado. Otro de los socios es Charles Lewis, familiar de Joe Lewis. Creo que no deberían ser tomados como meras coincidencias estos datos, sobre todo porque ambas propiedades están situadas a un extremo y a otro del mismo corredor del paralelo 42.

Recordemos también que, en 2010, ciudadanos de Sierra Grande denunciaron haber observado helicópteros y aviones de color oscuro que estarían operando desde ese aeropuerto. Todo ello en una zona de seguridad de frontera, en la que se encuentra operando el aeródromo particular de Bahía Dorada S.A., ubicado a poca distancia de las islas Malvinas. Esta situación adquiere mayor gravedad cuando confirmamos que el aeródromo particular no tiene control alguno por radares. Esto ha sido confirmado en 2010 por el señor Gustavo Sibilla, secretario de Estrategia y Asuntos Militares del Ministerio de Defensa de la Nación. En uno de los puntos manifiesta que el aeropuerto no cuenta con radares para el control del tránsito aéreo civil en el área donde se encuentra el aeródromo y que dentro de Río Negro se dispone de un radar en el aeropuerto de San Carlos de Bariloche con un alcance de 80 millas náuticas.

Lo mismo fue ratificado por el señor jefe de Gabinete de Ministros en el informe 100, pregunta 965. En dicho informe, se contesta que se estaba elaborando un cronograma de instalación de radares que contempla el de Trelew.

Posteriormente, en el informe 102, pregunta 634, se consulta respecto de ese cronograma, en particular sobre la cobertura del área de Trelew. Al respecto, se respondió que “a la fecha no se encuentra confeccionado dicho cronograma”.

Por todo lo expuesto es que solicito a mis pares que me acompañen en el presente proyecto.

María M. Odarda.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

Solicita al Poder Ejecutivo que, a través de los organismos que correspondan, se sirva informar sobre el cronograma previsto de la instalación de un radar primario en Trelew que controle las operaciones del aeródromo de Puerto Lobos.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

GABRIELA MICHETTI.

Juan P. Tunessi.

58

(Orden del Día N° 151)

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Defensa Nacional ha considerado el proyecto de comunicación del señor senador Carlos Alberto Reutemann, registrado bajo expediente S.-4.778/17, solicitando informes sobre las medidas adoptadas para asegurar el abastecimiento regular de las bases argentinas en el marco de la campaña antártica de verano 2017/2018; y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

De acuerdo a lo establecido por el artículo 110 del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 18 de abril de 2018.

Ernesto Félix Martínez. – José M. Á. Mayans. – Inés I. Blas. – Carlos M. Espínola. – José A. Ojeda. – Ada R. del Valle Iturrez de Cappellini. – Esteban J. Bullrich. – Guillermo J. Pereyra. – Néstor P. Braillard Pocard. – Oscar A. Castillo. – Julio C. Cobos.

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Solicita del Poder Ejecutivo nacional que informe sobre las medidas que se han adoptado para asegurar el abastecimiento regular de las bases argentinas en el marco de la campaña antártica de verano 2017/2018.

Carlos A. Reutemann.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

Además de la lamentable situación por la que atraviesa el ARA “San Juan”, cuya desaparición ha despertado honda conmoción nacional e internacional, ameritando paralelamente que se genere una profunda investigación sobre las causales de su desaparición, y

la de los cuarenta y cuatro tripulantes que ya deben ser considerados héroes de la patria, existe preocupación por las condiciones en que se desenvuelven otros compatriotas que han sido comisionados, en este caso en la Antártida, siempre en defensa de la soberanía argentina en territorio austral.

Al respecto, el 2 de diciembre último se ha registrado que un avión Hércules TC-69 (bautizado “Puerto Argentino”), en el contexto de pretender asegurar el normal abastecimiento de nuestras bases en el continente antártico, exhibió notorias dificultades.

En su cruce desde la ciudad de Río Gallegos a la Base “Marambio”, aprovechando la respectiva ventana meteorológica (muchas veces consistente en escasos minutos) que permite la visión de la pista en el momento de aterrizaje, por las adversidades meteorológicas debió regresar.

Al arribar a la capital santacruceña, la aeronave no pudo activar la reversa de sus cuatro motores que permiten el frenado. Si esa situación, la del aterrizaje forzoso, se hubiera debido registrar en la propia Base “Marambio”, debido a la muy inferior extensión de su pista, probablemente la pericia del piloto no hubiera sido suficiente como para evitar una tragedia.

Con lo que, colateralmente, se está corriendo el riesgo de que las provisiones a la Antártida no están llegando en tiempo y forma.

Se teme que las bases “Marambio” –la más grande que posee nuestro país– y la “Belgrano II”, que es la más austral (ya que se encuentra del otro lado del Mar de Weddell), agoten sus escasas reservas, por lo que resulta del todo crítico que reciban lo antes posible el combustible y las provisiones necesarias para mantener a sus respectivas dotaciones y asegurarse el normal funcionamiento de la campaña de verano 2017-2018. Obviamente, lo propio debe acontecer en lo que respecta a las restantes 11 bases que dispone el país (del total, 6 son permanentes y las otras 7 temporarias).

Todas ellas cumplen una doble misión: la de ratificar la soberanía reclamada por la Argentina en el territorio blanco (sobre el punto hay que recordar que nuestro primer asentamiento lo constituye la Base “General San Martín” fundada por el coronel Hernán Pujato a comienzos de 1951); la de impulsar investigaciones científicas que son claves para el desarrollo del país.

Es preciso asegurar el normal desenvolvimiento de la actual campaña antártica la que, como es habitual, tiene como misión el relevo de las dotaciones de las bases, la provisión de pertrechos y alimentos, el retiro de residuos generados por la dotación saliente y, en definitiva, el suministro de elementos en apoyo a las investigaciones en curso.

La Antártida es un lugar dedicado a la ciencia y a la paz. Nuestros compatriotas, que trabajan en un contexto muy especial, dadas las adversidades de la meteorología y la distancia con los puntos regulares de abastecimiento, deben poder desempeñar sus roles

en las condiciones debidas. Sin carencias, sin zozobras, sin incertidumbres.

Un país que quiere abandonar la precariedad, que quiere volver a los caminos de la normalidad y del progreso, debe asegurar que el circuito de abastecimiento a las bases ubicadas en el continente blanco se desarrolle con la máxima eficiencia y con toda normalidad.

Las autoridades gubernamentales respectivas deben poner los esfuerzos y el acento en ello.

Por lo que, señora presidente, solicito de mis pares la aprobación del presente proyecto de comunicación.

Carlos A. Reutemann.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

Solicita del Poder Ejecutivo nacional que informe sobre las medidas que se han adoptado para asegurar el abastecimiento regular de las bases argentinas en el marco de la Campaña Antártica de Verano 2017/2018.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

GABRIELA MICHETTI.

Juan P. Tunessi.

59

(Orden del Día N° 152)

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Defensa Nacional ha considerado el proyecto de comunicación del señor senador Gerardo A. Montenegro, registrado bajo expediente S.-4.203/17, solicitando informes sobre diversos puntos relacionados con la Fábrica Argentina de Aviones “Brigadier San Martín” S.A. (FADEA); y, por las razones que dará el miembro informante, os aconsejan su aprobación.

De acuerdo a lo establecido por el artículo 110 del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 18 de abril de 2018.

Ernesto Félix Martínez. – José M. Á. Mayans. – Inés I. Blas. – Carlos M. Espinola. – José A. Ojeda. – Ada R. del Valle Iturrez de Cappellini. – Esteban J. Bullrich. – Guillermo J. Pereyra. – Néstor P. Braillard Pocard. – Oscar A. Castillo. – Julio C. Cobos.

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Solicita al Poder Ejecutivo nacional que informe a esta Honorable Cámara acerca de los hechos vinculados a la Fábrica Argentina de Aviones “Brigadier San Martín” S.A. (FADEA):

a) Motivos que fundamentan la necesidad de reestructuración de FADEA.

b) Que informe la cantidad de trabajadores despedidos, según lo denunciado por la Asociación de Personal Aeronáutico (APA).

c) Si existe una planificación de próximos despidos a efectuarse y, en caso de ser así, si existe un plan de reubicación de estos trabajadores.

Gerardo A. Montenegro.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

Las recientes noticias acerca de los presuntos despidos de muchos trabajadores, según las reiteradas denuncias y protestas de la Asociación del Personal Aeronáutico (APA), y de las versiones sobre la posible incorporación de “un socio” para la realización de la producción de aviones, son las que nos ponen en alerta sobre el curso de los acontecimientos en FADEA, así como también en las diferentes empresas nacionales/estatales.

De acuerdo a las versiones de los distintos medios de comunicación, la seccional Córdoba de APA en un comunicado indica que está “en estado de alerta y tomando las medidas correspondientes ante los numerosos despidos que se sucedieron en los últimos días en la Fábrica Argentina de Aviones”.

Las autoridades de la empresa, presuntamente, dicen que desde el Poder Ejecutivo nacional se solicitó la reducción obligatoria de la planta de FADEA, y que estos despidos serían los primeros dentro de un plan pensado en varias etapas.

Por otro lado, desde el Ministerio de Defensa se informó a los medios que están estudiando un plan de negocios y que se están analizando opciones, pero se insistió en que no hay orden de despidos masivos.

Ante todas las versiones y contradicciones permanentes entre los dichos y los acontecimientos es que vengo a solicitar se informe sobre cuál es la planificación del Poder Ejecutivo sobre el futuro de los trabajadores de la empresa FADEA dentro del plan de negocios que tiene previsto.

El trabajo de los argentinos tiene que ser una prioridad en la agenda de las políticas de Estado, no podemos permitir que familias enteras pierdan sus fuentes de ingreso, y que siempre el ajuste sea sobre los sectores más populares y desprotegidos.

Es entendible la necesidad de adecuar los costos de producción para tornar competitivas nuestras empresas

nacionales, pero ello debe ser ejercido en el marco del cuidado de las fuentes de trabajo, y a favor del desarrollo de nuestras industrias nacionales.

Por ello, señora presidente, es que necesitamos que el Poder Ejecutivo nacional nos dé en forma urgente las explicaciones relacionadas al supuesto plan de negocios en FADEA, que pone en jaque un proyecto que, dentro del grupo de empresas recuperadas por el Estado, llenaba de orgullo a los argentinos y estimulaba la actividad y el trabajo de técnicos, científicos e ingenieros argentinos, junto con ARSAT y Tandano, entre otras.

Por todo lo expuesto, y por la preocupación manifestada, solicito a mis pares me acompañen en la aprobación del presente proyecto.

Gerardo A. Montenegro.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

Solicita al Poder Ejecutivo nacional que informe a esta Honorable Cámara acerca de los hechos vinculados a la Fábrica Argentina de Aviones “Brigadier San Martín” S.A. (FADEA):

a) Motivos que fundamentan la necesidad de reestructuración de FADEA.

b) Que informe la cantidad de trabajadores despedidos, según lo denunciado por la Asociación de Personal Aeronáutico (APA).

c) Si existe una planificación de próximos despidos a efectuarse y, en caso de ser así, si existe un plan de reubicación de estos trabajadores.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

GABRIELA MICHETTI.

Juan P. Tunessi.

60

(Orden del Día N° 153)

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Defensa Nacional ha considerado el proyecto de comunicación de la señora senadora Silvia del Rosario Giacoppo, registrado bajo expediente S.-864/18, solicitando promover el ascenso post mórtem a grado de general al coronel Manuel Álvarez Prado, héroe de la Independencia; y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

De acuerdo a lo establecido por el artículo 110 del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 18 de abril de 2018.

Ernesto Félix Martínez. – José M. Á. Mayans. – Inés I. Blas. – Carlos M. Espinola. – José A. Ojeda. – Ada R. del Valle Iturrez de Cappellini. – Julio C. Martínez. – Esteban J. Bullrich. – Guillermo J. Pereyra. – Néstor P. Braillard Pocard. – Oscar A. Castillo. – Julio C. Cobos.

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, con intervención del Estado Mayor General del Ejército, arbitre los medios necesarios para promover el ascenso post mórtem a grado de general al coronel Manuel Álvarez Prado, héroe de la Independencia.

Silvia del Rosario Giacoppo.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

Entendemos que el ascenso de coronel a general del Ejército de don Manuel Álvarez Prado resulta un acto impostergable y necesario de justicia hacia quien fue uno de los héroes imprescindibles de la gesta emancipadora de toda América del Sur, cumpliendo un papel relevante en la defensa de la quebrada de Humahuaca ante cada avance realista a lo largo de la guerra de nuestra Independencia.

Nacido en Tilcara, provincia de Jujuy, séptimo hijo de Orégano Álvarez Prado, español, maestro mayor de las postas del rey, y de Isabel Avendaño, jujeña, propietarios de varias fincas, lo que le otorgó a la familia una cómoda posición económica.

Al estallar la Revolución de Mayo, Álvarez Prado tenía 25 años, ejercía el cargo de juez pedáneo de Tilcara y se incorporó como soldado a la expedición auxiliadora a su paso por Tilcara en marcha al Alto Perú.

El 23 de agosto de 1812, frente al avance del ejército español, el general Manuel Belgrano ordenó al pueblo jujeño y salteño a abandonar sus hogares y a arrasarlo todo a su paso, por ello cuando las tropas realistas del general Pío Tristán arribaron a la región se encontraron con un verdadero campo arrasado. El llamado Éxodo Jujeño permitió el triunfo de nuestro ejército primero en Tucumán y luego en Salta.

Entre las tropas que se destacaron, estuvieron las partidas de don Manuel Álvarez Prado, que arrasaron las tierras para que los españoles no encontraran nada, a la vez que atacaron con bravura y valentía a las tropas enemigas.

Luego de las derrotas de nuestro ejército en Vilcapugio y Ayohúma, en 1814 el ejército español volvió a ingresar en la quebrada de Humahuaca, donde fue

repelido y atacado con bravura y valentía por las partidas, entre otras de don Álvarez Prado. Así, el continuo asedio, sumado al triunfo de Juan Antonio Álvarez de Arenales (provincia de Cochabamba), la sublevación del cacique Cambay en el Pilcomayo y la insurrección estallada en el Cuzco, hicieron que el general español Joaquín de la Pezuela decidiera retirarse hacia el Alto Perú, y en esa retirada sus tropas sufrieron los permanentes ataques comandados por Álvarez Prado, quien el 1° de agosto de ese año se enfrentó en combate con la retaguardia enemiga en Hornillos.

En enero de 1815, Álvarez Prado fue incorporado en el cuerpo de milicias con la tercera expedición al Alto Perú comandada por el general José Rondeau, y se destacó su valor en el combate de Puesto del Marqués, el 17 de abril de ese año.

Luego de la derrota de Sipe Sipe el ejército emprendió la retirada. Álvarez Prado integró la caballería gaucha que custodiaba la retaguardia. Combatió en Moraya el 17 de enero de 1816 y contribuyó a la derrota de la vanguardia realista comandada por el general Pedro Antonio de Olañeta.

En la nueva invasión española a Jujuy y Salta desde enero a mayo en 1817, comandada por el general José Álvarez de la Serna; don Manuel Álvarez Prado, ahora bajo las órdenes de don Martín Miguel de Güemes, volvió a destacarse a partir de su actuación desde Tilcara. Álvarez Prado sumó sus fuerzas a las del teniente Giménez, se apostaron en lo alto de un estrecho desfiladero para atacar a los españoles, pese a ser inferiores en número. Al quedarse sin municiones, le ordenó a su tropa hacer rodar piedras por la ladera del cerro contiguo y así consiguieron la dispersión de los soldados españoles. Los realistas abandonaron Tilcara, y Álvarez Prado con sus gauchos los persiguió hasta Sococha, más allá de Abra Pampa.

En la siguiente invasión, en 1818, Álvarez Prado combatió en San Salvador el 14 de enero y el 23 en Maimará, donde tomó 5 prisioneros y recuperó 23 animales, hostigó a los españoles y les impidió que consiguieran caballos.

El 26 de abril de 1818, el por entonces capitán Manuel Álvarez Prado, se casó con Brígida Alarcón con quien tuvo cinco hijos. El 1° de noviembre Güemes lo ascendió a teniente coronel, ascenso luego confirmado por el supremo director José Rondeau.

El 4 de abril el ejército español sitió Tilcara y lo tomó prisionero durante diez meses. Al ser trasladado a Yala se fugó junto al comandante Alarcón, y se reincorporaron a las tropas revolucionarias.

En abril de 1821 Manuel Álvarez Prado combatió en la jornada del Día Grande de Jujuy. El 8 de enero de 1822, después del asesinato del coronel Manuel Eduardo Arias, el gobernador José Francisco Gorriti nombró a Álvarez Prado comandante general de vanguardia con asiento en Humahuaca.

En noviembre de ese año Álvarez Prado fue capturado nuevamente por las tropas españolas, y pese a estar herido, se escapó nuevamente.

En 1823 Álvarez Prado fue ascendido a coronel, y luego ejerció el comando de la vanguardia de la quebrada de Humahuaca. El 7 de enero de 1824 fue nombrado alcalde partidario del distrito de Humahuaca y el 25 de octubre, comandante general de avanzadas. El 19 de enero de 1826, además de su cargo de coronel, ejerció las funciones de juez de partido y de presidente interino del curato de Tumbaya. En 1827, al fallecer su esposa, solicitó el retiro en la comandancia para poder ocuparse de la educación de sus hijos.

A partir de entonces se dedicó a los negocios de hacienda en las provincias de Salta, Catamarca, Tucumán y Santiago del Estero. En 1829 fue nombrado subdelegado del gobierno en los departamentos de la Puna. Fundó 4 escuelas. Participó activamente en la lucha por la autonomía de la provincia de Jujuy de Salta.

Se casó en segundas nupcias con Tadea Cruz, de la que nacieron dos hijas. Al volver a enviudar contrajo un nuevo matrimonio en Tilcara con Carlota López, con quien tuvo una hija. Finalmente falleció en Tilcara el 29 de abril de 1836, donde descansan sus restos en la iglesia de dicho lugar.

Del breve relato de estos hechos se desprende la figura valiente, inteligente y desinteresada de don Manuel Álvarez Prado. Trasciende a los jujeños y adquiere carácter nacional porque se constituyó en uno de nuestros héroes emancipadores, por eso el reconocimiento con el ascenso propuesto no sólo implica un acto de justicia, sino también deviene en un ejercicio de memoria colectiva para mantener vivo en las generaciones presentes y futuras el legado de aquellos que dieron su vida por nuestra Nación sin pedir nada a cambio.

Cabe señalar que el 10 de julio de 2017 ingresó a la Legislatura de la provincia de Jujuy un proyecto de comunicación presentado por el bloque de la Unión Cívica Radical por el que se le solicitó al gobernador de dicha provincia para que gestione con el gobierno nacional el ascenso post mórtem del coronel Álvarez Prado a general.

Por todo ello, es que solicitamos la aprobación de este proyecto.

Silvia del Rosario Giacoppo.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, con intervención del Estado Mayor General del Ejército, arbitre los medios necesarios para promover el ascenso post mórtem al grado de general al coronel Manuel Álvarez Prado, héroe de la Independencia.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

GABRIELA MICHETTI.

Juan P. Tunessi.

61

(Orden del Día N° 154)

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Deporte ha considerado el proyecto de declaración de la señora senadora Cristina López Valverde y del señor senador José R. Uñac, registrado bajo expediente S.-774/18,¹ mediante el cual se expresa beneplácito por la celebración de la VIII Edición del Evento Kitefest Argentina 2018, a realizarse en el dique Cuesta del Viento, provincia de San Juan, entre el 29 de marzo y el 1° de abril de 2018; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Expresar beneplácito por la celebración de la VIII Edición del Evento Kitefest Argentina 2018, realizado en el dique Cuesta del Viento, provincia de San Juan, entre el 29 de marzo y 1° de abril de 2018.

De acuerdo a lo establecido por el artículo 110 del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 25 de abril de 2018.

Julio C. Catalán Magni. – Carlos M. Espinola. – Silvina M. García Larraburu. – María I. Pilatti Vergara. – Marta Varela. – Ana M. Ianni. – Omar Á. Perotti. – Mario R. Fiad. – Néstor P. Braillard Pocard.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

DECLARA:

Que expresa su beneplácito por la celebración de la VIII Edición del Evento Kitefest Argentina 2018, realizado en el dique Cuesta del Viento, provincia de San Juan, entre el 29 de marzo y el 1° de abril de 2018.

¹ Publicado en la página web del Honorable Senado.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

GABRIELA MICHETTI.

Juan P. Tunessi.

62

(Orden del Día N° 155)

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Deporte ha considerado el proyecto de declaración del señor senador Omar Á. Perotti, registrado bajo expediente S.-799/18, mediante el cual expresa reconocimiento hacia Lucía Izaguirre y Juan Martín Ibarra, por los campeonatos argentinos de ajedrez en las categorías sub 10 femenina y sub 14 masculina, respectivamente, desarrollados en la provincia de Buenos Aires entre el 9 y el 13 de febrero de 2018; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

De acuerdo a lo establecido por el artículo 110 del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 25 de abril de 2018.

Julio C. Catalán Magni. – Carlos M. Espinola. – Silvina M. García Larraburu. – María I. Pilatti Vergara. – Marta Varela. – Ana M. Ianni. – Omar Á. Perotti. – Mario R. Fiad. – Néstor P. Braillard Pocard.

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su reconocimiento hacia los ajedrecistas santafesinos Lucía Izaguirre, de 9 años, y Juan Martín Ibarra, de 13 años, proclamados campeones argentinos de ajedrez en las categorías sub 10 femenina y sub 14 masculina, respectivamente, en los campeonatos argentinos infantiles y juveniles desarrollados entre los días 9 y 13 de febrero del corriente año en Villa Martelli, provincia de Buenos Aires.

Omar Á. Perotti.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

La Federación Argentina de Ajedrez (FADA) fue fundada el 28 de septiembre de 1922. Reúne a las federaciones provinciales o entidades que promueven la práctica y la difusión del ajedrez y del desarrollo del conocimiento a partir de diversas actividades de cooperación científicas, creativas, culturales y deportivas.

Entre sus misiones se encuentra la organización de concursos, torneos nacionales e internacionales o interfederaciones con la finalidad de fomentar la práctica del ajedrez, así como también permitir a sus competidores concursar para obtener clasificaciones regionales, nacionales e internacionales.

En febrero del corriente año se realizaron los campeonatos argentinos infantiles y juveniles organizados por la Federación Argentina de Ajedrez, que contaron con la participación de más de 360 jugadores de 21 provincias y abarcaron las categorías masculinas y femeninas desde sub 8 hasta sub 18 inclusive, jugándose a 9 rondas.

Este reconocido certamen es esperado por sus concursantes en función de que quienes se consagren ganadores podrán representar a nuestro país en los concursos panamericanos, sudamericano y mundial del año en curso.

Esta edición fue destacada favorablemente por los organizadores en cuanto a la amplia participación y a la representación del federalismo, ya que —como expresáramos— participaron la mayoría de las provincias.

La notable labor de los ajedrecistas santafesinos Lucía Izaguirre, de 9 años, y Juan Martín Ibarra, de 13 años, quienes resultaron campeones argentinos de ajedrez en las categorías sub 10 femenina y sub 14 masculina, respectivamente, permitió que la provincia de Santa Fe ocupe los primeros lugares en el podio nacional.

Con 9 años, Lucía Izaguirre es la nueva campeona argentina sub 10 y clasificó para el mundial que se realizará en noviembre de este año en Santiago de Compostela, España. Anteriormente, Lucía había resultado campeona femenina rosarina 2017, en la categoría sub 10. Juan Martín Ibarra, por otro lado, ha ganado el campeonato masculino de Rosario en reiteradas oportunidades y con este triunfo ha clasificado para competir en el mundial que se realizará este año en Grecia.

Estos logros son fruto de la dedicación de Lucía y Juan Martín pero también de cada uno de sus compañeros de equipo, de sus profesores y entrenadores y, principalmente, de sus familias, que los contienen, acompañan y brindan su apoyo a diario.

Son muchas las voces que recomiendan la enseñanza del ajedrez en el sistema educativo ya que facilita una gran cantidad de herramientas para pensar desde un lugar autónomo, de constante innovación y para un hacer científico al desarrollar y potenciar estas aptitudes e incentivar el crecimiento emocional. En efecto, la práctica de ajedrez resulta de suma importancia en el proceso de desarrollo cognitivo y formativo de todo niño, ya que su aprendizaje fortalece un conjunto de habilidades como la concentración y la memoria, la capacidad de análisis, la imaginación y la creatividad, entre otras.

Señora presidente: reconocer los logros de estos niños nos permite visibilizar la importancia de generar cambios en los paradigmas tradicionales del sistema

educativo. Por otro lado, implica fomentar, en general, el desarrollo de habilidades y aptitudes como fuente de aprendizaje para preparar a nuestros niños, niñas y adolescentes en carreras científicas y técnicas que aún hoy no han sido creadas.

Por lo expuesto, solicito de mis pares la aprobación del presente proyecto.

Omar Á. Perotti.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su reconocimiento hacia los ajedrecistas santafesinos Lucía Izaguirre, de 9 años, y Juan Martín Ibarra, de 13 años, proclamados campeones argentinos de ajedrez en las categorías Sub 10 femenina y Sub 14 masculina, respectivamente, en los campeonatos argentinos infantiles y juveniles desarrollados entre los días 9 y 13 de febrero del corriente año en Villa Martelli, provincia de Buenos Aires.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

GABRIELA MICHETTI.

Juan P. Tunessi.

63

(Orden del Día N° 156)

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Deporte ha considerado el proyecto de declaración de la señora senadora Silvia del Rosario Giacoppo, registrado bajo expediente S.-863/18,¹ mediante el cual expresa beneplácito por la participación y medallas obtenidas por los atletas Jaime Rodríguez Baldiviezo y Marina Moreno en el Grand Prix Sudamericano “Antonio Silio”, “Centenario de Consudatle” y “Hugo Mario La Nasa”, en Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos, el 23 y 25 de marzo de 2018; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Expresar beneplácito por la participación y medallas obtenidas por los atletas Jaime Rodríguez Baldiviezo y Marina Moreno en el Grand Prix Sudamericano “Antonio Silio”, “Centenario de Consudatle” y “Hugo

¹ Publicado en la página web del Honorable Senado.

Mario La Nasa”, en Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos, del 23 al 25 de marzo de 2018.

De acuerdo a lo establecido por el artículo 110 del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 25 de abril de 2018.

Julio C. Catalán Magni. – Carlos M. Espinola. – Silvina M. García Larraburu. – María I. Pilatti Vergara. – Marta Varela. – Ana M. Ianni. – Omar Á. Perotti. – Mario R. Fiad. – Néstor P. Braillard Pocard.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

DECLARA:

Que expresa beneplácito por la participación y medallas obtenidas por los atletas Jaime Rodríguez Baldiviezo y Marina Moreno en el Grand Prix Sudamericano “Antonio Sillio”, “Centenario de Consudatle” y “Hugo Mario La Nasa”, en Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos, del 23 al 25 de marzo de 2018.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

GABRIELA MICHETTI.

Juan P. Tunessi.

64

(Orden del Día N° 157)

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca ha considerado el proyecto de comunicación expediente S.-346/18, del señor senador Perotti, que solicita al Poder Ejecutivo nacional que adopte las medidas necesarias para la instrumentación de un seguro multirriesgos, solidario y obligatorio para las actividades: agrícola, ganadera, lechera, forestal y las que la autoridad de aplicación incorpore a la protección; y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

De acuerdo a lo establecido por el artículo 110 del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 3 de abril de 2018.

Alfredo L. De Angeli. – María T. M. González. – María de los Ángeles Sacnun. – Inés I. Blas. – Esteban J. Bullrich. – Silvia del Rosario Giacoppo. – Julio C. Martínez. – Beatriz G. Mirkin. – Humberto L. A. Schiavoni. – Pamela F. Verasay.

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Solicita al Poder Ejecutivo nacional que, a través del Ministerio de Agroindustria de la Nación, adopte las medidas necesarias para la instrumentación de un seguro multirriesgos, solidario y obligatorio para las actividades: agrícola, ganadera, lechera, forestal y las que la autoridad de aplicación incorpore a la protección.

Omar Á. Perotti.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

El cambio climático se manifiesta en la frecuencia e intensidad de los fenómenos meteorológicos.

Investigadores del Conicet, del Centro de Investigaciones del Mar y la Atmósfera, expresan que “los impactos del cambio climático y global en la Argentina han generado diferentes problemáticas emergentes y heterogéneas en todas las esferas de la vida social”. Expresan, asimismo, que “se plantean para nuestro país una serie de escenarios actuales y futuros en los que el cambio climático altera las condiciones productivas para las actividades agropecuarias, modifica situaciones de mercado, incrementa riesgos sanitarios y profundiza las situaciones de vulnerabilidad de la población”.¹

La Argentina posee el octavo territorio más grande del mundo, con una superficie total de 3.761.274 km²,² constituyendo la agricultura y la ganadería instrumentos fundamentales del crecimiento económico.

Sin embargo, las alteraciones que produce el cambio climático son un factor que afecta el rendimiento de la producción poniendo en riesgo aquel crecimiento.

Los acontecimientos climáticos de años precedentes y la situación actual de nuestro país, con vastos territorios anegados y otros afectados por la sequía, dan cuenta de las consecuencias y el riesgo que el cambio climático representa para la agricultura, la lechería, la ganadería y la producción forestal.

De los datos aportados por la Oficina de Riesgo Agropecuario, del Ministerio de Agroindustria de la

¹ *El desarrollo agropecuario argentino en el contexto del cambio climático. Una mirada desde el Piubacc - Programa Interdisciplinario de la Universidad de Buenos Aires sobre Cambio Climático*, Eudeba, Universidad de Buenos Aires, primera edición, mayo de 2017.

²

Nación,¹ surge que, entre los diferentes tipos de seguros, el más relevante en el ramo agropecuario de la Argentina es el seguro de daños, siendo la cobertura por el granizo la más difundida. Sin embargo, es necesario contar con mayor información respecto del seguro multirriesgos.

Ante esta realidad, innumerables iniciativas parlamentarias se han presentado, siendo que tienen estado parlamentario los expedientes 3.539-D.-17 (HCDN) y S.-304/16 (HSN); dando cuenta de que las herramientas actuales no resultan suficientes para hacer frente a los daños y pérdidas que ocasionan a los productores en forma directa y al país los sucesos climáticos.

Estamos permitiendo que la actividad agropecuaria, pilar de la economía del país, se desarrolle sin las herramientas necesarias, situación que afecta en mayor medida a los pequeños y medianos productores.

Por ello se hace imprescindible instrumentar un seguro que supere el alcance de la ley 26.509, de emergencia agropecuaria, dictada en el contexto de la sequía que sufrió el país en los años 2008-2009, constituyéndose en un instrumento de prevención de riesgos que permita la proyección económica de la producción agropecuaria, de la lechería, la forestación y de las actividades afines; un seguro multirriesgos que contemple primas garantizadas a largo plazo,² un sistema solidario que instrumente el propio Poder Ejecutivo y, en caso de requerir herramientas legislativas, unar esfuerzos en procura del objetivo descrito.

De esta manera se podrá cumplir un doble objetivo: garantizar la producción y la continuidad de los productores; ello, sin descuidar que los mismos adopten todas las medidas tecnológicas y económicas disponibles para evitar las pérdidas.

Señora presidente: debemos procurar que los productores argentinos tengan la mayor cantidad de herramientas para asegurar su producción y mitigar los efectos nocivos de las contingencias climáticas, es por ello y por lo expuesto precedentemente que solicito de mis pares la aprobación del presente proyecto.

Omar A. Perotti.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

DECLARA:

Solicita al Poder Ejecutivo nacional que, a través del Ministerio de Agroindustria de la Nación, adopte las medidas necesarias para la instrumentación de un seguro multirriesgos, solidario y obligatorio para las actividades: agrícola, ganadera, lechera, forestal y las que la autoridad de aplicación incorpore a la protección.

1 http://www.ora.gov.ar/seguros_general.php

2 <http://www.bcr.com.ar/Secretaria%20de%20Cultura/Revisita%20Institucional/2012/Agosto/SEGUROS.pdf>

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

GABRIELA MICHETTI.

Juan P. Tunessi.

65

(Orden del Día N° 158)

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca ha considerado el proyecto de comunicación (expediente S.-463/18), del señor senador Romero, que solicita se informe sobre diversas cuestiones relacionadas a la plaga de la langosta sudamericana; y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

De acuerdo a lo establecido por el artículo 110 del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 3 de abril de 2018.

Alfredo L. De Angeli. – María T. M. González. – María de los Angeles Sacnun. – Inés I. Blas. – Esteban J. Bullrich. – Silvia del Rosario Giacoppo. – Julio C. Martínez. – Beatriz G. Mirkin. – Humberto L. A. Schiavoni. – Pamela F. Verasay.

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Solicita al Poder Ejecutivo nacional que, a través de los organismos gubernamentales pertinentes, y en el marco de las misiones, objetivos y competencias que les incumben, informe a esta Cámara de Senadores, las siguientes inquietudes:

1. ¿Cuáles fueron las acciones desplegadas, hasta el momento, por el SENASA, luego de declarar la emergencia fitosanitaria, con respecto a la plaga de langostas *Schistocerca gregaria* –langosta sudamericana–, según resolución 438-E/2017, para erradicar la misma?

2. ¿Cuáles son los protocolos a seguir para la erradicación de la plaga de langostas mencionada y cuál es el cronograma de implementación de los mismos, durante la emergencia fitosanitaria?

3. ¿Cuál es el total de los recursos económicos y materiales asignados o a asignar para esta emergencia fitosanitaria establecida hasta el 31 de agosto de 2019?

4. ¿Existe la intención y/o proyecto en estudio, por parte de las autoridades gubernamentales, con el fin de contribuir, con los productores agropecuarios y/o ganaderos afectados por la mencionada plaga, en cuanto a la lucha contra la misma o por daños sufridos por ésta?

5. ¿Cuáles son las acciones adoptadas y/o a adoptar con países vecinos que sufren la existencia de la plaga, en sus propios territorios, a fin de luchar mancomunadamente contra ésta?

Juan C. Romero.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

A fines de julio de 2015, se registraron ataques de langosta en las cercanías de la capital de la provincia de Santiago del Estero y, también, en el sudeste de la provincia de Tucumán, indicando la reaparición de una plaga poco conocida en estos tiempos.

El problema ocasionado por esta especie fue de gravedad para la producción agrícola argentina hasta fines de la década de 1940, afectando zonas de cultivo en todo el país.

El monitoreo y detección precoz por parte de los diferentes actores del medio es fundamental para tomar medidas a tiempo.

Podemos aseverar que no es un problema actual, y aun así no hemos podido encontrar la forma de erradicar a éste y otros acridoideos, que ocasionan daños severos en zonas agrícolas y ganaderas, ya sea en campos naturales como implantados.

Puedo mencionar reportes del Ministerio de Agricultura de nuestro país, del año 1913, en los que ya se hablaba con preocupación de este insecto: “La campaña otoñal toca su fin, habiéndose dado ya por terminada en las provincias de Córdoba y San Luis. En las de Salta, Tucumán, Santiago del Estero y Jujuy, en donde todavía existen restos de mangas de saltona y uno que otro núcleo de voladoras escapadas a la destrucción, también está por terminarse, según las últimas informaciones recibidas por las seccionales respectivas. En Catamarca y La Rioja la situación es exactamente igual respecto a los restos de mangas que consiguieron escapar a la acción de la defensa agrícola, no obstante la persecución de que fue objeto esa langosta, aun teniendo en cuenta la estructura del terreno de esas provincias que no permite que los trabajos se realicen con toda la eficacia que fuera de desear contra la acridia. Para los primeros días de junio se espera haber terminado completamente con la campaña otoñal en toda la región Norte de la República...” (Boletín, tomo XV, N°: 6, 1913).

Como dan cuenta los informes del ministerio mencionado, hace más de 100 años, la problemática de las langostas ya era un tema serio en todo el país.

Entre los años 1897 a 1940 no se conocían procedimientos de “lucha” con resultados positivos para controlar la plaga y evitar sus perjuicios socioeconómicos. Se solían usar barreras físicas para evitar la dispersión de la misma en estadios ninfales, tales como chapas, zanjas, fosas, etcétera, e incluso se promovía la caza y embolsado de adultos y huevos. Igualmente, los esfuerzos realizados durante

las presidencias del general Juan Domingo Perón y su compromiso férreo en destruir esta plaga que producía millones en pérdidas en el sector agropecuario, llevaron a la casi extinción de la misma.

El tiempo ha pasado y, lamentablemente, seguimos sufriendo las consecuencias de una plaga que causa millonarias pérdidas económicas en nuestra producción agrícola y ganadera.

Es por ello que, habiendo tomado conocimiento de la resolución 438-E/2017 del SENASA, es que deseo informarme más sobre el accionar de los organismos competentes para erradicar esta plaga.

Así también, saber si es la intención del gobierno nacional contribuir de manera alguna con los productores afectados ya por la plaga o ayudarlos a prevenir la misma.

Por todo ello es que solicito a mis pares el acompañamiento del presente proyecto de comunicación.

Juan C. Romero.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

Solicita al Poder Ejecutivo nacional que, a través de los organismos gubernamentales pertinentes, y en el marco de las misiones, objetivos y competencias que les incumben, informe a esta Cámara de Senadores, las siguientes inquietudes:

1. ¿Cuáles fueron las acciones desplegadas, hasta el momento, por el SENASA, luego de declarar la emergencia fitosanitaria, con respecto a la plaga de langostas *Schistocerca cancellata* –langosta sudamericana–, según resolución 438-E/2017, para erradicar la misma?

2. ¿Cuáles son los protocolos a seguir para la erradicación de la plaga de langostas mencionada y cuál es el cronograma de implementación de los mismos, durante la emergencia fitosanitaria?

3. ¿Cuál es el total de los recursos económicos y materiales asignados o a asignar para esta emergencia fitosanitaria establecida hasta el 31 de agosto de 2019?

4. ¿Existe la intención y/o proyecto en estudio, por parte de las autoridades gubernamentales, con el fin de contribuir, con los productores agropecuarios y/o ganaderos afectados por la mencionada plaga, en cuanto a la lucha contra la misma o por daños sufridos por ésta?

5. ¿Cuáles son las acciones adoptadas y/o a adoptar con países vecinos que sufren la existencia de la plaga, en sus propios territorios, a fin de luchar mancomunadamente contra ésta?

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

GABRIELA MICHETTI.

Juan P. Tunessi.

(Orden del Día N° 159)**Dictamen de comisión**

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca ha considerado el proyecto de comunicación (expediente S.-668/18), de la señora senadora Fiore Viñuales, que solicita informes en relación a la ley 26.888, de creación del Programa Nacional para la Prevención de la Enfermedad HLB (huanglongbing o greening de los cítricos) y a otras cuestiones conexas; y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

De acuerdo a lo establecido por el artículo 110 del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 3 de abril de 2018.

Alfredo L. De Angeli. – María Teresa M. González. – María de los Ángeles Sacnun. – Inés I. Blas. – Esteban J. Bullrich. – Silvia del Rosario Giacoppo. – Julio C. Martínez. – Beatriz G. Mirkin. – Humberto L. A. Schiavoni. – Pamela F. Verasay.

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través de los organismos correspondientes y en relación a la ley 26.888, de creación del Programa Nacional para la Prevención de la Enfermedad HLB (huanglongbing o greening de los cítricos), informe lo siguiente:

1. ¿Cuáles son las medidas de prevención y control que se están implementado en el marco del Programa Nacional de Prevención del HLB? En caso de que las medidas difieran entre las distintas provincias abarcadas por el mismo, resaltar tales diferencias.

2. ¿Cuáles son las acciones conjuntas implementadas en el marco del Mercosur en materia de prevención, control y mitigación de HLB?

3. ¿Cuál es la asignación de recursos humanos en el marco del Sistema Nacional de Vigilancia y Monitoreo de Plagas Agrícolas del SENASA (Sinavimo) que se ha destinado al control y monitoreo preventivo de HLB en cada jurisdicción que produce cítricos con destino comercial de la República Argentina?

4. ¿Cuál ha sido el presupuesto asignado al programa desde el año 2014 a la fecha? Especificar asignaciones presupuestarias y el ejecutado de cada año.

5. Detalle la cantidad y ubicación de las barreras sanitarias en pos de evitar el avance del HLB por provincia desde el año 2014 hasta la actualidad, así como también la cantidad de muestras que se realizan con la misma finalidad, en los períodos referidos.

6. Informe si existen denuncias sobre HLB en el Sistema Nacional de Vigilancia y Monitoreo de Plagas Agrícolas del SENASA (Sinavimo) y constataciones de sospechas realizadas a través de la red de laboratorios pertenecientes al SENASA, INTA, la Estación Experimental Agroindustrial “Obispo Colombres” (EEAOC) y universidades. En caso afirmativo, indicar las acciones desarrolladas en consecuencia, discriminado por provincia.

7. Los convenios de corresponsabilidad gremial en materia de seguridad social enmarcados en la ley 26.377 constituían un importante mecanismo de incentivo para los productores rurales. Indique si los mismos se han visto modificados por la ley 27.430, de reforma tributaria. En caso afirmativo, reseñar si se establecerán incentivos o beneficios que reemplacen o superen los mencionados convenios de corresponsabilidad gremial.

Cristina Fiore Viñuales.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

Motiva el presente proyecto de comunicación la imperiosa necesidad de obtener información fehaciente sobre las políticas fitosanitarias que lleva adelante nuestro país, en el marco del Programa Nacional para la Prevención de la Enfermedad HLB (huanglongbing o greening).

Como es sabido, la citricultura proporciona trabajo a más de 100 mil personas en 10 provincias y, según los últimos datos oficiales, su exportación supera los 550 millones de dólares, posicionándonos como el octavo productor mundial de cítricos (en la actualidad, la citricultura de nuestro país cuenta con aproximadamente 5.300 productores distribuidos en una superficie de 130.000 hectáreas, comercializando e industrializando anualmente alrededor de 2.900.000 toneladas entre limones, naranjas, mandarinas y pomelos, en 20 plantas industriales para jugos concentrados y en 440 plantas de empaque, 112 de ellas registradas para exportación).

El panorama resaltado hace necesario adoptar todas las medidas necesarias a fin de evitar el ingreso y dispersión de los brotes de la plaga mencionada y mantener a nuestro país libre de la enfermedad, sobre todo si consideramos que la Argentina se encuentra en alerta desde 2009 por la propagación del HLB que, como sabemos, genera un impacto irreversible sobre el productor y la economía en su conjunto.

Todo lo referido llevó a la creación del Programa Nacional de Prevención de Huanglongbing (PNPHLB), a través de la resolución 517/09 de la ex Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación y, luego, ratificado por la ley nacional 26.888.

Las instituciones que integran el Programa Nacional de Prevención del Huanglongbing (PNPHLB) deben impulsar acciones de control y monitoreo, y un plan de comunicación destinado a toda la sociedad, convocándola a prevenir su dispersión. Es el Servicio Nacional

de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA) el responsable de cada uno de los eslabones de la cadena productiva, a fin de asegurar que el inicio del proceso de producción de fruta cítrica se realice a partir de plantas sanas, y así mitigar el riesgo de aparición y dispersión de enfermedades que afectan la citricultura.

Entre sus tareas, el organismo debe elaborar la normativa específica respecto de la citricultura, realizar inspecciones a viveros, empaques, tránsito de material de propagación vegetal y frutal. Asimismo, se encuentra presente en la fiscalización de la sanidad y procedencia de material de propagación, como yemas, plantines y plantas terminadas, que son la materia prima en la producción citrícola. Todas estas actividades demandan recursos humanos y económicos que deben aplicarse oportunamente en forma eficaz y eficiente para evitar que la enfermedad se instale y se propague.

De aquí se desprende el riesgo que implica ingresar y/o multiplicar cualquier tipo de planta de la cual se desconoce su procedencia: sólo basta el ingreso y/o la multiplicación de un ejemplar enfermo, para dispersar una plaga que ponga en peligro la economía de toda una región. El establecimiento de la enfermedad provocaría innumerables pérdidas de fuentes de trabajo y de divisas para el país.

Si el HLB se establece en el país en tres años, se estima que el impacto podría ser una reducción de producción y de área mayor a un 50 % y 18 millones de plantas, lo que implica una caída del 50 % de la producción con un enorme impacto sobre las regiones productoras. La presencia de HLB en los países vecinos constituye una amenaza latente para nuestra citricultura.

En este contexto, es necesario el monitoreo oportuno y adecuado del plan para garantizar y preservar la producción citrícola de la República Argentina y la protección de las economías regionales, ante la manifiesta preocupación de los productores citrícolas sobre todo en lo que respecta a ciertos recortes presupuestarios en el SENASA, que si bien no comprometerían el programa, podrían verse disminuidas las cantidades de muestras analizadas y las barreras de control.

Es por ello que solicito a mis pares me acompañen en la sanción del presente proyecto de comunicación.

Cristina Fiore Viñuales.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través de los organismos correspondientes y en relación a la ley 26.888, de creación del Programa Nacional para la Prevención de la Enfermedad HLB (huanglongbing o greening de los cítricos), informe lo siguiente:

1. ¿Cuáles son las medidas de prevención y control que se están implementado en el marco del Programa Nacional de Prevención del HLB? En caso de que las

medidas difieran entre las distintas provincias abarcadas por el mismo, resaltar tales diferencias.

2. ¿Cuáles son las acciones conjuntas implementadas en el marco del Mercosur en materia de prevención, control y mitigación de HLB?

3. ¿Cuál es la asignación de recursos humanos en el marco del Sistema Nacional de Vigilancia y Monitoreo de Plagas Agrícolas del SENASA (Sinavimo) que se ha destinado al control y monitoreo preventivo de HLB en cada jurisdicción que produce cítricos con destino comercial de la República Argentina?

4. ¿Cuál ha sido el presupuesto asignado al programa desde el año 2014 a la fecha? Especificar asignaciones presupuestarias y el ejecutado de cada año.

5. Detalle la cantidad y ubicación de las barreras sanitarias en pos de evitar el avance del HLB por provincia desde el año 2014 hasta la actualidad, así como también la cantidad de muestras que se realizan con la misma finalidad, en los períodos referidos.

6. Informe si existen denuncias sobre HLB en el Sistema Nacional de Vigilancia y Monitoreo de Plagas Agrícolas del SENASA (Sinavimo) y constataciones de sospechas realizadas a través de la red de laboratorios pertenecientes al SENASA, INTA, la Estación Experimental Agroindustrial "Obispo Colombes" (EÉAOC) y universidades. En caso afirmativo, indicar las acciones desarrolladas en consecuencia, discriminado por provincia.

7. Los convenios de corresponsabilidad gremial en materia de seguridad social enmarcados en la ley 26.377 constituían un importante mecanismo de incentivo para los productores rurales. Indique si los mismos se han visto modificados por la ley 27.430, de reforma tributaria. En caso afirmativo, reseñar si se establecerán incentivos o beneficios que reemplacen o superen los mencionados convenios de corresponsabilidad gremial.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

GABRIELA MICHETTI.

Juan P. Tunessi.

67

(Orden del Día N° 160)

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca ha considerado el proyecto de declaración (expediente S.-535/18) del señor senador Guastavino, declarando de interés parlamentario la XXIV Fiesta Provincial del Surubí Entrerriano, a realizarse los días 6 y 7 de abril del corriente año, en la ciudad de La Paz, provincia de Entre Ríos; y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

De acuerdo a lo establecido por el artículo 110 del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 3 de abril de 2018.

Alfredo L. De Angeli. – María T. M. González. – María de los Ángeles Sacnun. – Inés I. Blas. – Esteban J. Bullrich. – Silvia del Rosario Giacoppo. – Julio C. Martínez. – Beatriz G. Mirkin. – Humberto L. A. Schiavoni. – Pamela F. Verasay.

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés parlamentario la XXIV Fiesta Provincial del Surubí Entrerriano, a realizarse los días 6 y 7 de abril del corriente año, en la ciudad de La Paz, provincia de Entre Ríos.

Pedro G. Á. Guastavino.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

Los días 6 y 7 de abril del corriente se llevará a cabo la XXIV Fiesta Provincial del Surubí Entrerriano, en la ciudad de La Paz, provincia de Entre Ríos.

La ubicación privilegiada de esta ciudad le permite al aficionado a este deporte estar en los escenarios pesqueros más generosos de la provincia, tanto por la variedad como por el tamaño de las especies.

La ciudad de La Paz es considerada uno de los mejores destinos pesqueros de la Mesopotamia argentina en lo que a pesca mayor se refiere. Uno de sus principales atractivos es el surubí, “gigante de los ríos”, el cual se destaca por el tamaño de sus piezas en esta parte del Paraná.

Es por ello que La Paz, de larga y experimentada trayectoria en eventos de pesca, pionera en pesca con devolución, continúa produciendo hechos relacionados con este deporte.

Desde hace algunos años la citada pesca con devolución se ha convertido en una práctica popular, a fin de minimizar la pérdida de organismos que en algunos lugares representa un grave problema; no sólo por los pescadores, sino también como resultado de la contaminación y la deforestación entre otras causas.

A la tradicional fiesta, como también es costumbre, se le añadirá un programa de actividades que complementan su desarrollo; garantizando la llegada de ávidos pescadores, ya sea en grupos de amigos o familias enteras, que disfrutan de excelentes días dedicados a su deporte preferido.

Por las razones expuestas, solicito a mis pares que me acompañen en la aprobación al presente proyecto.

Pedro G. Á. Guastavino.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés parlamentario la XXIV Fiesta Provincial del Surubí Entrerriano, realizada los días 6 y 7 de abril del corriente año, en la ciudad de La Paz, provincia de Entre Ríos

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

GABRIELA MICHETTI.

Juan P. Tunessi.

68

(Orden del Día N° 204)

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Relaciones Exteriores y Culto ha considerado el proyecto de declaración de la señora senadora López Valverde y otros, registrado bajo expediente S.-1.303/18¹ que expresa pesar por el hecho de violencia ocurrido en la ciudad de Toronto, Canadá, y otras cuestiones conexas; y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su pesar por el hecho de violencia ocurrido en la ciudad de Toronto, Canadá, el 23 de abril del corriente año y otras cuestiones conexas.

De acuerdo a lo establecido por el artículo 110 del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 9 de mayo de 2018.

Julio C. Cobos. – Lucila Crexell. – Roberto G. Basualdo. – Miriam R. Boyadjian. – Cristina D. López Valverde. – Juan M. Pais. – Federico Pinedo. – Ángel Rozas. – Fernando E. Solanas. – Magdalena Solari Quintana.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su pesar por el hecho de violencia ocurrido en la ciudad de Toronto, Canadá, el 23 de abril del corriente año y otras cuestiones conexas.

¹ Publicado en la página web del Honorable Senado.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

GABRIELA MICHETTI.

Juan P. Tunessi.

69

(Orden del Día N° 208)

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Población y Desarrollo Humano ha considerado el proyecto de declaración de la señora senadora Catalfamo y del señor senador Rodríguez Saá, registrado bajo expediente S.-879/18, mediante el cual declara su beneplácito por el trabajo voluntario de los hombres y mujeres que integran la Brigada Solidaria, dedicada a reacondicionar gratuitamente hogares de bajos recursos en la localidad de Villa Mercedes, provincia de San Luis; y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

De acuerdo a lo establecido por el artículo 110 del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 16 de mayo de 2018.

Miriam R. Boyadjian. – Norma H. Durango. – Beatriz G. Mirkin. – María B. Tapia. – María E. Catalfamo. – Laura E. Rodríguez Machado. – Mario R. Fiad. – Silvia del Rosario Giacoppo. – Marta Varela.

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por el trabajo voluntario de los hombres y mujeres que integran la Brigada Solidaria, dedicada a reacondicionar gratuitamente hogares de bajos recursos en la localidad de Villa Mercedes, provincia de San Luis.

María E. Catalfamo.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

La Brigada Solidaria es un proyecto que surgió de un grupo de personas que, movilizadas por la solidaridad y por el único fin de ayudar al prójimo, comenzó a recorrer los sectores y barrios más humildes de la ciudad de Villa Mercedes, provincia de San Luis, con el objeto de detectar aquellas viviendas más precarias o con evidentes problemas edilicios que pusieran en riesgo la vida de las familias que allí residían.

Su impulsor, el actual vicegobernador de la provincia de San Luis, Carlos Ybrhain Ponce, trazó los objeti-

vos principales de la brigada, indicando que ellos se “centrarán en la urgente ayuda a aquellas familias y personas vulnerables de nuestra ciudad de Villa Mercedes. A aquellos humildes que vivan en condiciones de precariedad se les brindará ayuda sin trámite alguno, colaborando para conseguirles mejores condiciones de vida, dando soluciones a los problemas edilicios que tengan sus viviendas y en donde se encuentre en riesgo la vida y la dignidad de los que la habiten. Solo tendremos en cuenta –como primer paso– la necesidad y la urgencia. La única directiva que se les ha dado a los voluntarios ha sido que se muevan con el corazón”.

La Brigada Solidaria está integrada por hombres y mujeres que de forma desinteresada y con un único fin altruista colaboran de manera voluntaria para ayudar a las familias más humildes de la ciudad de Villa Mercedes, provincia de San Luis, cuyos hogares necesitan reparaciones urgentes.

En este sentido, la Brigada Solidaria se inspira en la justicia social y su fin inmediato es colaborar con la reparación de las injusticias en las que están sumergidas muchas personas, esas injusticias que no pueden aceptarse por la simple calidad de ser humano.

Llegar a todos los más necesitados es el objetivo de los brigadistas, administrando aportes propios y así indicando al donante puntualmente dónde ha sido colocado su aporte, con el objeto de que se pueda controlar efectivamente que su ayuda llegó y de esa forma dar fiabilidad para que lo siga haciendo. Así se fomenta la solidaridad.

La Brigada Solidaria tiene como misión llegar a cada uno de los hogares necesitados por diferentes vías, tantas como sea posible para hacer justicia con un ser humano. Con el tiempo muchas personas han unido su corazón a los brigadistas que iniciaron esta gesta de amor, engrosando las filas de la brigada y aumentando el nivel de participación.

Como objetivo a largo plazo, la Brigada Solidaria tiene como meta efectuar reparaciones en al menos cien hogares al mes, alcanzando a dar solución a cuatrocientas personas. Por otro lado, se prevé la organización de eventos solidarios, encuentros recreativos y de esparcimiento –como el que fue llevado a cabo en el Sindicato de la Carne de Villa Mercedes, con motivo del festejo de los cien techos colocados y reparados– y un sinnúmero de actividades que se proyectarán a futuro.

El futuro con el que sueñan los brigadistas es un mundo en el que los valores de la solidaridad, la justicia, la igualdad de derechos, la libertad y la paz sean los principios rectores de todas las dimensiones de la vida humana: económica, social, cultural.

Este sueño por el que tiene como principio rector la justicia social instaurada por Perón. La fuente de la que nace este sueño es el mensaje de justicia de Evita, que dice: “Perón me ha enseñado que lo que yo hago a favor de los humildes de mi Patria no es más que justicia. No es filantropía, ni es caridad, ni es limosna, ni es solidaridad, ni es beneficencia. Ni siquiera es

ayuda social, aunque por darle un nombre aproximado yo le he puesto ése. Para mí es estrictamente justicia”.

Estoy convencida de que la solidaridad y el compromiso social de los habitantes de cada pueblo son una condición vital para mejorar la vida en común y un valor que debe ser reconocido para que siga multiplicándose a lo largo del territorio argentino.

Es por eso, y por los motivos expuestos, que solicito a mis pares que me acompañen en esta iniciativa y aprueben el presente proyecto de declaración.

María E. Catalfamo.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por el trabajo voluntario de los hombres y mujeres que integran la Brigada Solidaria, dedicada a reacondicionar gratuitamente hogares de bajos recursos en la localidad de Villa Mercedes, provincia de San Luis.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

GABRIELA MICHETTI.

Juan P. Tunessi.

70

(Orden del Día N° 209)

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Población y Desarrollo Humano ha considerado el proyecto de declaración del señor senador Perotti, registrado bajo expediente S.-518/18¹ mediante el cual declara de interés el proyecto de inclusión entre personas con y sin discapacidad “Tiburones del Paraná”, con sede en la ciudad de Arroyo Seco, provincia de Santa Fe. Asimismo declara su beneplácito por el 20° aniversario del proyecto, a cumplirse durante el mes de marzo del corriente año; y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés de este honorable cuerpo el proyecto de inclusión entre personas con y sin discapacidad “Tiburones del Paraná”, con sede en la ciudad de Arroyo Seco, provincia de Santa Fe. Asimismo declara su beneplácito por el 20° aniversario del proyecto, celebrado durante el mes de marzo de 2018.

De acuerdo a lo establecido por el artículo 110 del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 16 de mayo de 2018.

Miriam R. Boyadjian. – Norma H. Durango. – Beatriz G. Mirkin. – María B. Tapia. – María E. Catalfamo. – Laura E. Rodríguez Machado. – Mario R. Fiad. – Silvia del Rosario Giacoppo. – Marta Varela.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés de este honorable cuerpo el proyecto de inclusión entre personas con y sin discapacidad “Tiburones del Paraná”, con sede en la ciudad de Arroyo Seco, provincia de Santa Fe. Asimismo declara su beneplácito por el 20° aniversario del proyecto celebrado durante el mes de marzo de 2018.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

GABRIELA MICHETTI.

Juan P. Tunessi.

71

(Orden del Día N° 210)

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Población y Desarrollo Humano ha considerado el proyecto de declaración de la señora senadora María Inés Pilatti Vergara, registrado bajo expediente S.-661/18, mediante el cual declara beneplácito de esta Honorable Cámara por el cumplimiento de los 15 años de actividad de la asociación civil sin fines de lucro Solidagro, en la ciudad de Charata, provincia del Chaco, a conmemorarse durante el año 2018; y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

De acuerdo a lo establecido por el artículo 110 del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 16 de mayo de 2018.

Miriam R. Boyadjian. – Norma H. Durango. – Beatriz G. Mirkin. – María B. Tapia. – María E. Catalfamo. – Laura E. Rodríguez Machado. – Mario R. Fiad. – Silvia del Rosario Giacoppo. – Marta Varela.

¹ Publicado en la página web del Honorable Senado.

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

El beneplácito de esta Honorable Cámara por el cumplimiento de los 15 años de actividad de la asociación civil sin fines de lucro Solidagro en la ciudad de Charata, provincia del Chaco, a conmemorarse durante el año 2018.

María I. Pilatti Vergara.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

La asociación civil sin fines de lucro Solidagro representa la primera alianza entre entidades de la cadena agroindustrial y organizaciones de la sociedad civil para promover acciones de responsabilidad social empresaria.

La asociación asienta su trabajo bajo 4 pilares: educación, trabajo, salud y comunidad, y desarrolla proyectos anuales que consideran el desarrollo humano como primer objetivo.

Solidagro comienza su accionar en Charata y la región por el año 2003. Inicialmente, y dadas las circunstancias asiste a familias e instituciones muy necesitadas. Luego, y en forma paulatina, comienza a trabajar buscando el desarrollo humano. Trabaja en escuelas del estado provincial, ofreciendo talleres de acuerdo a las necesidades sociales e institucionales, apuntando siempre al desarrollo de los niños y la juventud.

Siempre buscando aportar alguna herramienta positiva para que ocupen el tiempo libre en algo beneficioso. Desde 2009, la mayoría de las acciones las realiza en un barrio de escasos recursos llamado Cambalache ubicado en las periferias de la ciudad.

Allí, en el barrio Cambalache, lugar donde están ubicadas las instalaciones de Solidagro, un salón de usos múltiples con cocina y taller, se ofrecen distintas actividades tratando de cubrir todos los grupos etarios.

Como todos los años, Solidagro busca profundizar su trabajo y por ello se amplían las posibilidades de participación según gustos de los niños, jóvenes y adultos, por ello se propone la actividad “Charata marcha, corre, pedalea y patina” esperando la participación de más de 1.000 personas de la comunidad.

Desde 2012 propone en Charata esta actividad deportiva y placentera para toda la comunidad y localidades vecinas que siempre participan. Caminar, correr, pedalear o patinar durante seis años seguidos permitió que la institución continuara sosteniendo sus proyectos educativos y de trabajo para que muchos vecinos accedan a nuevas y mejores oportunidades que supieron aprovechar.

Con el objetivo de buscar el bien común, la organización pudo realizar muchísimas gestiones a lo largo de 15 años de vida institucional gracias al acompañamiento de mucha gente de la comunidad, lo que cultiva y resalta el valor de la solidaridad dentro de la misma.

Desarrollar estas actividades permite a Solidagro ofrecer un espacio recreativo y comunitario a través del deporte. Reunir fondos para destinarlos a otros proyectos, de educación y trabajo, y hacer conocer la obra solidaria que realiza en la zona.

A continuación, enumeramos algunas de las actividades que Solidagro viene desarrollando en la región del noroeste chaqueño:

– Jugando con los más chiquitos: niños de 2 y 3 años. Un espacio creativo y de contención a cargo de una maestra jardinera jubilada.

– Taller de arte: niños de 6 a 14 años. Se presentan a examen en el Conservatorio Fracassi de la mencionada ciudad.

– Taller de costura para aprendizaje familiar: destinado a madres del barrio que desean contribuir a la economía de su hogar. Aprenden a coser, arreglar y reciclar prendas.

– Taller textil: las alumnas fabricaron manteles, remeras, bolsos.

En 2013, en articulación con el Ministerio de Trabajo, se dictó un curso de 2 meses en el que las asistentes fabricaron conjuntos de friza con y sin cierre. Todos de manera industrial utilizando las máquinas que se poseen a tal efecto. Actualmente, están abocadas al manejo y uso de máquinas industriales.

– Gimnasia: con la colaboración del municipio local se dictan clases de gimnasia para mujeres.

– Días de la mujer: una propuesta mensual destinada exclusivamente para mujeres. Cocina, labores, entretenimientos. Lugar de encuentros.

– Actividades físicas: destinada a niños y jóvenes. Esta tarea, a cargo de dos profesores de educación física. Dicho personal pertenece al Centro de Educación Física.

– Apoyo escolar para 30 niños de primaria a cargo de una maestra jubilada.

– Ferias de ropa usada: organizadas por las propias vecinas con recursos conseguidos por Solidagro. Permite recaudar fondos, brindar un servicio y dignificar a la gente, ya que por pocos pesos pueden comprar a su gusto prendas en buen estado.

– En la Escuela N° 638 “José I. Thames”, los alumnos pueden aprovechar al máximo las herramientas tecnológicas provistas por el Estado gracias al aporte institucional de Solidagro. También muchos se benefician con el proyecto de “Educación bucal”, que consiste en acciones de prevención y atención odontológica de primer nivel.

– Trabajo en madera: los niños calan, lijan, diseñan y pintan trabajos que luego tendrán diferentes destinos, tales como donación, uso personal, regalo para la madre, etcétera. Se prioriza en la inscripción a los niños que no realizan ninguna actividad extra clase, y gustan de las actividades manuales, pensando siempre en la inclusión y el trabajo grupal.

Cada propuesta realizada por Solidagro es aceptada con agrado, se cubren los cupos rápidamente y, generalmente, los talleres son exitosos.

De esta manera, se busca motorizar un círculo virtuoso, donde se pone la energía en la labor solidaria para lograr pasar de las ideas a la acción gracias al acompañamiento de personas, instituciones y empresas del entorno local y nacional.

Por esto y todo lo expuesto anteriormente, solicito a mis pares me acompañen en la sanción del presente proyecto, que celebra el décimo quinto aniversario de una institución que viene creciendo a pasos agigantados en la región, y que con su accionar esperamos sirva de ejemplo para que puedan surgir nuevas organizaciones de estas características en el futuro, cuyas actividades buscan crear nuevas oportunidades en los sectores más vulnerables de nuestra sociedad.

María I. Pilatti Vergara.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

DECLARA:

El beneplácito de esta Honorable Cámara por el cumplimiento de los 15 años de actividad de la asociación civil sin fines de lucro Solidagro en la ciudad de Charata, provincia del Chaco, a conmemorarse durante el año 2018.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

GABRIELA MICHETTI.

Juan P. Tunessi.

72

(Orden del Día N° 211)

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Población y Desarrollo Humano ha considerado el proyecto de declaración de la señora senadora Silvina García Larraburu, registrado bajo expediente S.-1.203/18,1 mediante el cual declara de interés de esta Honorable Cámara la Semana de los Pueblos Indígenas 2018, a celebrarse del 19 al 25 de abril del presente año bajo el lema “Existen y tienen derechos”; y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés de este honorable cuerpo la Semana de los Pueblos Indígenas 2018, celebrada del 19 al 25 de abril del presente año bajo el lema “Existen y tienen derechos”, que fue promovido por el Equipo Nacional de Pastoral Aborigen (ENDEPA).

De acuerdo a lo establecido por el artículo 110 del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 16 de mayo de 2018.

*Miriam R. Boyadjian. – Norma H. Durango.
– Beatriz G. Mirkin. – María B. Tapia. –
María E. Catalfamo. – Laura E. Rodríguez
Machado. – Mario R. Fiad. – Silvia del
Rosario Giacoppo. – Marta Varela.*

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés de este honorable cuerpo la Semana de los Pueblos Indígenas 2018, celebrada del 19 al 25 de abril del presente año bajo el lema “Existen y tienen derechos”, que fuera promovido por el Equipo Nacional de Pastoral Aborigen (ENDEPA).

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

GABRIELA MICHETTI.

Juan P. Tunessi.

73

(Orden del Día N° 215)

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Población y Desarrollo Humano ha considerado el proyecto de declaración de la señora senadora María Cristina Fiore Viñuales y otros, registrado bajo expediente S.-1.406/18,2 mediante el cual se declara de interés de este honorable cuerpo la Jornada “Grooming: Acoso sexual virtual infantil”, organizada por la Dirección General de Programas de Investigación y Capacitación del Honorable Senado de la Nación, que tendrá lugar el próximo 7 de mayo en el salón auditorio, del Edificio Alfredo Palacios; y, por las

1 Publicado en la página web del Honorable Senado.

2 Publicado en la página web del Honorable Senado.

razones que dará el miembro informante, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés de este honorable cuerpo la Jornada “Grooming: Acoso sexual virtual infantil”, celebrada el 7 de mayo del presente año, organizada por la Dirección General de Programas de Investigación y Capacitación del Honorable Senado de la Nación, en el salón auditorio del Edificio Alfredo Palacios.

De acuerdo a lo establecido por el artículo 110 del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 16 de mayo de 2018.

*Miriam R. Boyadjian. – Norma H. Durango.
– Beatriz G. Mirkin. – María B. Tapia. –
María E. Catalfamo. – Laura E. Rodríguez
Machado. – Mario R. Fiad. – Silvia del
Rosario Giacoppo. – Marta Varela.*

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés de este honorable cuerpo la Jornada “Grooming: Acoso sexual virtual infantil”, celebrada el 7 de mayo del presente año, organizada por la Dirección General de Programas de Investigación y Capacitación del Honorable Senado de la Nación, en el salón auditorio del Edificio Alfredo Palacios.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

GABRIELA MICHETTI.

Juan P. Tunessi.

74

(Orden del Día N° 216)

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Población y Desarrollo Humano ha considerado el proyecto de comunicación de la señora senadora Catalfamo y del señor senador Rodríguez Saá, registrado bajo expediente S.-94/18, mediante el cual solicita al Poder Ejecutivo nacional que, a través de los organismos gubernamentales que correspondan, arbitre los medios necesarios para que se incorpore a las mediciones del INDEC la Canasta Básica Total del Adulto

Mayor, de alcance nacional; y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

De acuerdo a lo establecido por el artículo 110 del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 16 de mayo de 2018.

*Miriam R. Boyadjian. – Norma H. Durango.
– Beatriz G. Mirkin. – María B. Tapia. –
María E. Catalfamo. – Laura E. Rodríguez
Machado. – Mario R. Fiad. – Silvia del
Rosario Giacoppo. – Marta Varela.*

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Solicita al Poder Ejecutivo nacional que, a través de los organismos gubernamentales que correspondan, arbitre los medios necesarios para que se incorpore a las mediciones del INDEC la Canasta Básica Total del Adulto Mayor, de alcance nacional.

María E. Catalfamo. – Adolfo Rodríguez Saá.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

En ocasión del tratamiento del proyecto de reforma provisional que envió el Poder Ejecutivo nacional al Congreso de la Nación, P.E.-391/2017, que obtuvo sanción definitiva el día 19 de diciembre de 2017, a este Parlamento se puso de manifiesto la carencia de una medición específica con criterios metodológicos científicamente válidos para la Canasta Básica Total del sector de Adultos Mayores. Este segmento social incluye a todas las personas de 65 años o más.

En la Argentina, el envejecimiento demográfico ha avanzado de manera sostenida durante el último siglo, siendo uno de los países más envejecidos de la región. Dicho proceso, que continuará durante el siglo XXI, se ha expresado con desigual intensidad en las distintas jurisdicciones subnacionales.

En la actualidad, el país se encuentra en una etapa de envejecimiento avanzada. Según el Censo 2010, un 10,2 % de la población tiene 65 años y más; es decir, existe una alta proporción de personas mayores con relación a la población total que, en su mayor parte, son jubilados y pensionados.

La canasta básica de consumo de bienes y servicios de esta franja etaria incluye componentes específicos tales como: alimentos, medicamentos, asistencia médica, gastos vinculados a la vivienda, higiene y limpieza, ropa, transporte y esparcimiento, entre otros, que deben ser tenidos en cuenta para conocer el costo de vida de este sector social.

Los índices que confecciona el INDEC son de un nivel de agregación que no permite evaluar el comportamiento específico de la canasta básica total de la tercera edad.

Asimismo, los datos que actualmente se publican sobre este grupo etario provienen de distintas organizaciones que no tienen alcance nacional, ni un rigor metodológico comprobable.

Una primera aproximación metodológica se encuentra actualmente en desarrollo a través de la medición de la canasta básica del adulto mayor que implementa semestralmente la Defensoría de la Tercera Edad de la Ciudad de Buenos Aires desde hace más de cinco años.

Según los últimos datos de este estudio, la canasta asciende a \$ 17.523 mensuales, mientras que el haber mínimo jubilatorio es de \$ 7.246. En lo que va del año registró un aumento del 24,6 %, unos 5 puntos por encima de la inflación promedio. Con relación a 2 años atrás, noviembre de 2015, la canasta se encareció poco más del 100 %.

De acuerdo a declaraciones del defensor de la Tercera Edad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Eugenio Semino, “hoy hay más de un 70 % de jubilados sin poder cubrir estas necesidades básicas incluyendo gastos de vivienda. Inclusive, en aquellos casos en los cuales se perciben dos haberes como jubilación y pensión estarían sólo aproximándose a los valores de esta canasta”. (Diario *Clarín*, 21 de noviembre de 2017. https://www.clarin.com/economia/canasta-basica-jubilado-cuesta-17-523_0_SJqWq1Gxf.html).

La ley 17.622 le otorgó al INDEC una competencia técnica específica y establece que toda la labor de este organismo contribuye a la determinación de políticas públicas. En tal sentido, entre las responsabilidades del organismo se encuentran: la implementación de la política estadística del Estado nacional; estructurar y conducir el Sistema Estadístico Nacional; diseñar la metodología, organizar y dirigir los operativos nacionales de relevamiento a través de censos y encuestas; elaborar indicadores básicos e información de orden social y económico.

Y atento a que la información demográfica, social y económica que produce el instituto es una herramienta básica para la planificación de políticas públicas, así como para las investigaciones y proyecciones de ámbitos académicos y privados, resulta imprescindible contar con la información relativa a la canasta básica del adulto mayor para que, con esta información, el Congreso Nacional cumpla su tarea legislativa en relación a los derechos y necesidades del mencionado sector social.

Finalmente, cabe considerar que varios medios de comunicación informaron que el año que viene el Poder Ejecutivo enviará un proyecto de reforma del INDEC al Congreso. En declaraciones al diario *La Nación* el 25 de agosto de 2017, el director del organismo, Jorge Todesca, declaró que “No se trata de la circunstancia particular de un gobierno, sino de hacer una refundación institucional. [...] Tenemos los lineamientos básicos de un proyecto.

”Lo hemos discutido al interior del gobierno, particularmente el Ministerio de Hacienda, y lo hemos

compartido como parte del programa del INDEC con la Comisión de Estadística de la OCDE y de las Naciones Unidas, que nos dieron recomendaciones”.

En este marco y atento a que se está elaborando una reforma del INDEC, solicito al Poder Ejecutivo nacional que se incorpore en las mediciones del organismo la Canasta Básica Total del Adulto Mayor, de alcance nacional.

Por los argumentos expuestos se solicita la aprobación de la presente iniciativa.

María E. Catalfamo. – Adolfo Rodríguez Saá.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

Solicita al Poder Ejecutivo nacional que, a través de los organismos gubernamentales que correspondan, arbitre los medios necesarios para que se incorpore a las mediciones del INDEC la Canasta Básica Total del Adulto Mayor, de alcance nacional.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

GABRIELA MICHETTI.

Juan P. Tunessi.

75

(Orden del Día N° 217)

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Población y Desarrollo Humano ha considerado el proyecto de comunicación de la señora senadora María Eugenia Catalfamo y del señor senador Adolfo Rodríguez Saá, registrado bajo expediente S.-878/18¹, mediante el cual solicita al Poder Ejecutivo nacional que, a través de los organismos gubernamentales que correspondan, informe a este honorable cuerpo sobre la creación y evolución del Registro de las Organizaciones de la Sociedad Civil, previsto en el artículo 68 de la ley 26.061, de protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes; y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja las aprobaciones del siguiente:

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Solicita al Poder Ejecutivo nacional que, a través de los organismos gubernamentales que correspondan, informe a este honorable cuerpo sobre la creación y evolución del Registro de las Organizaciones de la Sociedad Civil, previsto en el artículo 68 de la ley

¹ Publicado en la página web del Honorable Senado.

26.061, de protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

Al respecto, indique:

1. Si se ha creado el Registro Nacional de Organizaciones de la Sociedad Civil con personería jurídica que desarrollan programas o servicios de asistencia, promoción, tratamiento, protección y defensa de los derechos de las niñas, niños y adolescentes. Especifique fecha de creación y normativa de referencia.

2. En caso de no haber sido creado, tal como estipula la ley, las razones del incumplimiento.

3. En caso de estar funcionando, la evolución del registro con relación a:

a) Cantidad de organizaciones registradas desde su creación;

b) Cantidad de organizaciones que figuran en el registro al 1° de marzo de 2018;

c) Si hubiera bajas, motivos de las mismas;

d) Provincias en las que están radicadas las organizaciones.

4. Si existen políticas de promoción para informar a la sociedad, y particularmente a las organizaciones de referencia, sobre la existencia del registro y los beneficios de ser parte del mismo.

5. Qué políticas se han desarrollado o se prevén desarrollar en el futuro a partir de la información brindada por el registro.

De acuerdo a lo establecido por el artículo 110 del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 16 de mayo de 2018.

*Miriam R. Boyadjian. – Norma H. Durango.
– Beatriz G. Mirkin – María. B. Tapia. –
María E. Catalfamo – Laura E. Rodríguez
Machado. – Mario R. Fiad. – Silvia del
Rosario Giacoppo. – Marta Varela.*

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

DECLARA:

Solicita al Poder Ejecutivo nacional que, a través de los organismos gubernamentales que correspondan, informe a este honorable cuerpo sobre la creación y evolución del Registro de las Organizaciones de la Sociedad Civil, previsto en el artículo 68 de la ley 26.061, de protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

Al respecto, indique:

1. Si se ha creado el Registro Nacional de Organizaciones de la Sociedad Civil con personería jurídica que desarrollan programas o servicios de asistencia, promoción, tratamiento, protección y defensa de los derechos de las niñas, niños y adolescentes. Especifique fecha de creación y normativa de referencia.

2. En caso de no haber sido creado, tal como estipula la ley, las razones del incumplimiento.

3. En caso de estar funcionando, la evolución del registro con relación a:

a) Cantidad de organizaciones registradas desde su creación;

b) Cantidad de organizaciones que figuran en el registro al 1° de marzo de 2018;

c) Si hubiera bajas, motivos de las mismas;

d) Provincias en las que están radicadas las organizaciones.

4. Si existen políticas de promoción para informar a la sociedad, y particularmente a las organizaciones de referencia, sobre la existencia del registro y los beneficios de ser parte del mismo.

5. Qué políticas se han desarrollado o se prevén desarrollar en el futuro a partir de la información brindada por el registro.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

GABRIELA MICHETTI.

Juan P. Tunessi.

76

(Orden del Día N° 218)

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Población y Desarrollo Humano ha considerado el proyecto de comunicación de la señora senadora Catalfamo y del señor senador Rodríguez Saá, registrado bajo expediente S.-1.171/18, mediante el cual solicita informes sobre las políticas implementadas por la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia durante el período 2016/2017; y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

De acuerdo a lo establecido por el artículo 110 del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 16 de mayo de 2018.

*Miriam R. Boyadjian. – Norma H. Durango.
– Beatriz G. Mirkin – María. B. Tapia. –
María E. Catalfamo – Laura E. Rodríguez*

Machado. – Mario R. Fiad. – Silvia del Rosario Giacoppo. – Marta Varela.

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Solicita al Poder Ejecutivo nacional que, a través de los organismos gubernamentales que correspondan, informe a este honorable cuerpo sobre las políticas implementadas por la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia creada por la ley 26.061.

Al respecto, se solicita información detallada de los siguientes aspectos:

1. Lineamientos principales del Plan Nacional de Acción elaborado para el área y los resultados obtenidos durante el período 2016-2017.

2. Medidas implementadas para contralor en materia de medios de comunicación en lo referente a la protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes durante el período 2016-2017.

3. Los informes previstos en el artículo 44¹ de la Convención sobre los Derechos del Niño sobre las medidas adoptadas por el Estado argentino para dar efecto a los derechos reconocidos en la convención y sobre el progreso que hayan realizado en cuanto al goce de esos derechos. Indique si ha recibido alguna recomendación al respecto.

4. Investigaciones en materia de niñez, adolescencia y familia desarrolladas durante el período 2016-2017 y/o previstas para los próximos años.

1 Artículo 44:

1. Los Estados Partes se comprometen a presentar al Comité, por conducto del secretario general de las Naciones Unidas, informes sobre las medidas que hayan adoptado para dar efecto a los derechos reconocidos en la Convención y sobre el progreso que hayan realizado en cuanto al goce de esos derechos:

a) En el plazo de dos años a partir de la fecha en la que para cada Estado Parte haya entrado en vigor la presente Convención;
b) En lo sucesivo, cada cinco años.

2. Los informes preparados en virtud del presente artículo deberán indicar las circunstancias y dificultades, si las hubiere, que afecten al grado de cumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente Convención. Deberán, asimismo, contener información suficiente para que el Comité tenga cabal comprensión de la aplicación de la Convención en el país de que se trate.

3. Los Estados Partes que hayan presentado un informe inicial completo al Comité no necesitan repetir, en sucesivos informes presentados de conformidad con lo dispuesto en el inciso b) del párrafo 1 del presente artículo, la información básica presentada anteriormente.

4. El Comité podrá pedir a los Estados Partes más información relativa a la aplicación de la Convención.

5. El Comité presentará cada dos años a la Asamblea General de las Naciones Unidas, por conducto del Consejo Económico y Social, informes sobre sus actividades.

6. Los Estados Partes darán a sus informes una amplia difusión entre el público de sus países respectivos.

5. Acciones de asistencia técnica y capacitación a organismos provinciales y municipales y agentes comunitarios que participan en los servicios de atención directa o en el desarrollo de los procesos de transformación institucional durante el período 2016-2017.

6. Detalle de los fondos transferidos a las provincias para la financiación de las políticas vinculadas al área.

7. Si se han obtenido recursos financieros internacionales para la efectivización de las políticas públicas de niñez, adolescencia y familia. Indique el destino de los mismos por programa y por provincia.

8. Resultados del período 2016-2017 arrojados por el sistema de información único y descentralizado que, según lo establecido por la ley 26.061, debe organizar la secretaría para el monitoreo, evaluación y control de las políticas y programas de niñez, adolescencia y familia.

9. En relación a los Espacios de Primera Infancia (EPI) y a los Centros de Prevención y Recuperación de la Desnutrición Infantil:

a) Provincias en las que se han implementado y/o implementan actualmente;

b) Talleres, capacitaciones y otras actividades que se han desarrollado en cada uno de ellos durante el período 2016-2017;

c) Cantidad de personal empleado (estable y transitorio) para el desarrollo de las distintas actividades.

10. Cantidad de referentes comunitarios capacitados en el marco del Programa de Primeros Años durante el período 2016-2017 y por provincia.

11. Si se ha conformado el Registro Nacional de Organizaciones de la Sociedad Civil con personería jurídica en el ámbito de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, de acuerdo a lo establecido por el artículo 68 de la ley 26.061.

María E. Catalfamo. – Adolfo Rodríguez Saá.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

La ley 26.061,² sancionada el 28 de septiembre de 2005, tiene por objeto la protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes que se encuentran en el territorio de la República Argentina.

Con este fin se establece el Sistema de Protección Integral de Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, consagrado en la Convención sobre los Derechos del Niño,³ uno de los tratados de Naciones Unidas con mayor cantidad de Estados miembros, que obliga a los

2 <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/110000-114999/110778/norma.htm>

3 <http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CRC.aspx>

países del mundo a adecuar sus marcos normativos para la plena protección y satisfacción de todos los derechos de los niños.

De acuerdo a la mencionada norma, dicho sistema está conformado por todos aquellos organismos, entidades y servicios que diseñan, planifican, coordinan, orientan, ejecutan y supervisan las políticas públicas, de gestión estatal o privadas, en el ámbito nacional, provincial y municipal, destinados a la promoción, prevención, asistencia, protección, resguardo y restablecimiento de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, así como los medios a través de los cuales se asegura el efectivo goce de los derechos y las garantías reconocidos en la Constitución Nacional, la Convención sobre los Derechos del Niño, demás tratados de derechos humanos ratificados por el Estado argentino y el ordenamiento jurídico nacional.

Se trata de un sistema de protección integral implementado mediante una concertación articulada de los siguientes niveles:

–*Nacional*: es el organismo especializado en materia de derechos de infancia y adolescencia en el ámbito del Poder Ejecutivo nacional.

–*Federal*: es el órgano de articulación y concertación, para el diseño, planificación y efectivización de políticas públicas en todo el ámbito del territorio de la República Argentina.

–*Provincial*: es el órgano de planificación y ejecución de las políticas de la niñez cuya forma y jerarquía determinará cada provincia y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, respetando las respectivas autonomías así como las instituciones preexistentes.

En el ámbito del Poder Ejecutivo nacional, la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (SNAF) es el organismo especializado en materia de derechos de infancia y adolescencia. Depende del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y tiene representación interministerial y de las organizaciones de la sociedad civil. Entre sus funciones se encuentran:

–Garantizar el funcionamiento del Consejo Federal de Niñez, Adolescencia y Familia y establecer en forma conjunta la modalidad de coordinación entre ambos organismos para establecer y articular políticas públicas integrales.

–Elaborar con la participación del Consejo Federal de Niñez, Adolescencia y Familia un plan nacional de acción como política de derechos para el área específica.

–Ejercer la representación ante todos los organismos oficiales de asesoramiento y contralor en materia de medios de comunicación.

–Realizar los informes previstos en el artículo 44 de la Convención sobre los Derechos del Niño y ejercer la representación del Estado nacional en su presentación, constituyéndose en depositario de las recomendaciones que se efectúan.

La protección social tiene en cuenta las diferentes dimensiones del bienestar de los niños, niñas y adoles-

centes y aborda las situaciones de desventajas sociales inherentes, los riesgos y las vulnerabilidades en las que pueden nacer los niños, así como las adquiridas durante la infancia.

Si bien la Argentina ha avanzado significativamente en la ampliación de los derechos del niño con la sanción de la ley 26.061 y la ratificación de la Convención sobre los Derechos del Niño, el segmento social que comprende a las niñas, niños y adolescentes (NNyA) todavía experimenta brechas entre el derecho formal y su ejercicio efectivo según el lugar donde nacen y las características sociolaborales de sus hogares.

En tal sentido, la vulnerabilidad económica y social es un foco central en la definición de la protección social basada en una comprensión de la pobreza y las privaciones en tanto multidimensionales y dinámicas. Según datos de UNICEF,¹ en la Argentina el 29,7 % de las personas está en situación de pobreza. Una cifra que casi se duplica cuando se observan los hogares donde residen NNyA, ya que este porcentaje asciende al 47,7 %. Estos guarismos significan millones de personas: en términos absolutos hay en el país alrededor de 5,6 millones de niñas y niños pobres, de los que 1,3 millones están en situación de extrema pobreza.

Como señala UNICEF,² la información es un insumo indispensable y fundamental para el diseño, la gestión y evaluación de las políticas dirigidas a la niñez y la adolescencia, así como para el seguimiento de su situación social. Los sistemas de información permiten contar con información confiable, continua y pertinente para elaborar diagnósticos y para realizar un monitoreo de la situación social que contribuya, a la vez, a verificar la incidencia de las políticas con evidencia empírica y a captar la persistencia o el surgimiento de problemas.

En este sentido, para avanzar en los desafíos pendientes en materia legislativa es necesario contar previamente con la información que naturalmente maneja la autoridad competente en materia de gestión.

Por tales motivos, solicito a mis pares el acompañamiento del presente proyecto de comunicación.

María E. Catalfamo. – Adolfo Rodríguez Saá.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

Solicita al Poder Ejecutivo nacional que, a través de los organismos gubernamentales que correspondan, informe a este honorable cuerpo sobre las políticas implementadas por la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia creada por la ley 26.061.

1 Fuente: UNICEF <https://www.unicef.org/argentina/spanish/SITAN-RE.pdf>

2 Fuente: UNICEF https://www.unicef.org/argentina/spanish/La_pobreza_monetaria_en_la_ninez_y_adolescencia_2017.pdf

Al respecto, se solicita información detallada de los siguientes aspectos:

1. Lineamientos principales del Plan Nacional de Acción elaborado para el área y los resultados obtenidos durante el período 2016-2017.

2. Medidas implementadas para contralor en materia de medios de comunicación en lo referente a la protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes durante el período 2016-2017.

3. Los informes previstos en el artículo 44¹ de la Convención sobre los Derechos del Niño sobre las medidas adoptadas por el Estado argentino para dar efecto a los derechos reconocidos en la convención y sobre el progreso que hayan realizado en cuanto al goce de esos derechos. Indique si ha recibido alguna recomendación al respecto.

4. Investigaciones en materia de niñez, adolescencia y familia desarrolladas durante el período 2016-2017 y/o previstas para los próximos años.

5. Acciones de asistencia técnica y capacitación a organismos provinciales y municipales y agentes comunitarios que participan en los servicios de atención directa o en el desarrollo de los procesos de transformación institucional durante el período 2016-2017.

6. Detalle de los fondos transferidos a las provincias para la financiación de las políticas vinculadas al área.

7. Si se han obtenido recursos financieros internacionales para la efectivización de las políticas públicas de niñez, adolescencia y familia. Indique el destino de los mismos por programa y por provincia.

8. Resultados del período 2016-2017 arrojados por el sistema de información único y descentralizado que, según lo establecido por la ley 26.061, debe organizar la secretaría para el monitoreo, evaluación y control de las políticas y programas de niñez, adolescencia y familia.

9. En relación a los Espacios de Primera Infancia (EPI) y a los Centros de Prevención y Recuperación de la Desnutrición Infantil:

a) Provincias en las que se han implementado y/o implementan actualmente;

b) Talleres, capacitaciones y otras actividades que se han desarrollado en cada uno de ellos durante el período 2016-2017;

c) Cantidad de personal empleado (estable y transitorio) para el desarrollo de las distintas actividades.

10. Cantidad de referentes comunitarios capacitados en el marco del Programa de Primeros Años durante el período 2016-2017 y por provincia.

11. Si se ha conformado el Registro Nacional de Organizaciones de la Sociedad Civil con personería jurídica en el ámbito de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, de acuerdo a lo establecido por el artículo 68 de la ley 26.061.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

GABRIELA MICHETTI.

Juan P. Tunessi.

77

(Orden del Día N° 220)

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Relaciones Exteriores y Culto ha considerado el proyecto de declaración de la señora senadora Elías de Perez, registrado bajo expediente S.-1.103/18,² que expresa beneplácito por el reconocimiento de 90 soldados muertos en combate durante la Guerra de Malvinas; y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por la identificación de los soldados muertos en combate durante la Guerra de Malvinas.

De acuerdo a lo establecido por el artículo 110 del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

¹ Artículo 44:

1. Los Estados Partes se comprometen a presentar al Comité, por conducto del secretario general de las Naciones Unidas, informes sobre las medidas que hayan adoptado para dar efecto a los derechos reconocidos en la Convención y sobre el progreso que hayan realizado en cuanto al goce de esos derechos:

a) En el plazo de dos años a partir de la fecha en la que para cada Estado Parte haya entrado en vigor la presente Convención;

b) En lo sucesivo, cada cinco años.

2. Los informes preparados en virtud del presente artículo deberán indicar las circunstancias y dificultades, si las hubiere, que afecten al grado de cumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente Convención. Deberán, asimismo, contener información suficiente para que el Comité tenga cabal comprensión de la aplicación de la Convención en el país de que se trate.

3. Los Estados Partes que hayan presentado un informe inicial completo al Comité no necesitan repetir, en sucesivos informes presentados de conformidad con lo dispuesto en el inciso b) del párrafo 1 del presente artículo, la información básica presentada anteriormente.

4. El Comité podrá pedir a los Estados Partes más información relativa a la aplicación de la Convención.

5. El Comité presentará cada dos años a la Asamblea General de las Naciones Unidas, por conducto del Consejo Económico y Social, informes sobre sus actividades.

6. Los Estados Partes darán a sus informes una amplia difusión entre el público de sus países respectivos.

² Publicado en la página web del Honorable Senado.

Sala de la comisión, 9 de mayo de 2018.

Julio C. Cobos. – Lucila Crexel. – Roberto G. Basualdo. – Miriam R. Boyadjian. – Cristina López Valverde. – Juan M. Pais. – Federico Pinedo. – Ángel Rozas. – Fernando E. Solanas. – Magdalena Solari Quintana. – Marta Varela.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por la identificación de los soldados muertos en combate durante la Guerra de Malvinas.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

GABRIELA MICHETTI.
Juan P. Tunessi.

78

(Orden del Día N° 225)

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión Banca de la Mujer ha considerado el proyecto de declaración de la señora senadora Norma Haydée Durango, registrado bajo expediente S.-249/18,¹ mediante el cual expresa su beneplácito por la adopción de la Declaración de Santo Domingo sobre el Empoderamiento de las Mujeres y Niñas Rurales, suscripta en República Dominicana, el 7 de febrero de 2018; y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por la Declaración de Santo Domingo sobre el Empoderamiento de las Mujeres y Niñas Rurales, adoptada por las ministras y altas autoridades de los mecanismos nacionales para el adelanto de las mujeres de América Latina y el Caribe, en Santo Domingo, República Dominicana, el pasado 7 de febrero de 2018.

De acuerdo a lo establecido por el artículo 110 del reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 22 de mayo de 2018.

Inés I. Blas. – Gladys E. González. – Norma H. Durango. – Cristina Fiore Viñuales. – María T. M. González. – Sigrid E. Kunath. – Cristina López Valverde. – Beatriz G. Mirkin. – María M. Odarda. – Laura E.

1 Publicado en la página web del Honorable Senado.

Rodríguez Machado. – Magdalena Solari Quintana.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por la Declaración de Santo Domingo sobre el Empoderamiento de las Mujeres y Niñas Rurales, adoptada por las ministras y altas autoridades de los mecanismos nacionales para el adelanto de las mujeres de América Latina y el Caribe, en Santo Domingo, República Dominicana, el 7 de febrero de 2018.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

GABRIELA MICHETTI.
Juan P. Tunessi.

79

(Orden del Día N° 226)

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión Banca de la Mujer ha considerado el proyecto de declaración de la señora senadora Laura Elena Rodríguez Machado, registrado bajo expediente S.-302/17,² mediante el cual declara de interés al Día Internacional de la Mujer y la Niña en la Ciencia, a celebrarse el día 11 de febrero de 2017; el proyecto de declaración de la señora senadora Norma Haydée Durango, registrado bajo expediente S.-59/18,² mediante el cual adhiere a la conmemoración del Día Internacional de la Mujer y la Niña en la Ciencia, el pasado 11 de febrero de 2018, y el proyecto de declaración de la señora senadora Silvina Graciela García Larraburu, registrado bajo expediente S.-1.388/18,³ mediante el cual adhiere al Día Mundial de la Mujer y la Niña en la Ciencia, el pasado 11 de febrero; y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión al Día Internacional de la Mujer y la Niña en la Ciencia, el pasado 11 de febrero de 2018.

2 Publicado en la página web del Honorable Senado.

2 Publicado en la página web del Honorable Senado.

3 Publicado en la página web del Honorable Senado.

De acuerdo a lo establecido por el artículo 110 del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 22 de mayo de 2018.

Inés I. Blas. – Gladys E. González. – Norma H. Durango. – María T. M. González. – Sigrid E. Kunath. – Cristina López Valverde. – Beatriz G. Mirkin. – María M. Odarda. – María I. Pilatti Vergara. – Laura E. Rodríguez Machado. – Magdalena Solari Quintana.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión al Día Internacional de la Mujer y la Niña en la Ciencia, el 11 de febrero de 2018.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

GABRIELA MICHETTI.

Juan P. Tunessi.

80

(Orden del Día N° 227)

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión Banca de la Mujer ha considerado el proyecto de declaración de la señora senadora Silvina Marcela García Larraburu y otros, registrado bajo expediente S.-4.539/17, mediante el cual declara de interés el microdocumental *Mujeres obreras*, realizado por la alumna Vanesa Valcárcel de la Universidad Nacional de Río Negro de la ciudad de Viedma, capital de la provincia homónima; y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

De acuerdo a lo establecido por el artículo 110 del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 22 de mayo de 2018.

Inés I. Blas. – Norma H. Durango. – Cristina Fiore Viñuales. – María T. M. González. – Sigrid E. Kunath. – Cristina López Valverde. – Beatriz G. Mirkin. – María I. Pilatti Vergara. – María M. Odarda. – Magdalena Solari Quintana.

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés de esta Honorable Cámara, el microdocumental *Mujeres obreras*, realizado por la estudiante Vanesa Valcárcel, de la Universidad Nacional de Río Negro de la ciudad de Viedma, capital de la provincia homónima.

Silvina M. García Larraburu. – Marcelo J. Fuentes. – María I. Pilatti Vergara.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

El trabajo en la construcción de la obra pública es una tarea que durante siglos se vio asociada a una labor de realización específicamente masculina, ya sea por el tipo de trabajo pesado o por los estereotipos creados socialmente en una comunidad cultivada bajo las reglas del imperante patriarcado.

Desde el ámbito masculino, incluir a las mujeres en trabajos que históricamente han sido gobernados por hombres no ha sido una tarea fácil. Este tipo de cambio social ha sido acompañado por una transformación cultural, resultado paulatino de diferentes evoluciones históricas generadas en la sociedad.

Durante el año 2015, la inclusión de las mujeres en la construcción fue un hecho concreto. Por primera vez en Viedma el cupo laboral femenino se vio vinculado a las tareas de la construcción, y el sindicato de la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina (UOCRA) dio lugar para que ellas sean parte de este cambio social.

De esta manera, en el cuadernillo de género de la UOCRA “Salud y seguridad en el trabajo desde la perspectiva de género”, se establece la normativa internacional y nacional que promueve derechos, convenios y obligaciones de la patronal hacia las trabajadoras. En su primera parte argumenta:

“Cabe destacar que la seguridad y la salud laboral para las mujeres trabajadoras constituyen un derecho fundamental que recogió de forma pionera la legislación internacional. El tratamiento de la salud laboral de las mujeres se ha ido ampliando progresivamente a otros aspectos más allá de la salud estrictamente reproductiva.

“De esta forma, la Convención de 1979, sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra las mujeres (CEDAW), recoge explícitamente el derecho de las 5 mujeres a tener buenas condiciones de seguridad y salud laboral en el puesto de trabajo, incluida la salvaguardia de la función de reproducción”.

En 2015, la construcción de 300 viviendas llevadas a cabo mediante un convenio entre la provincia de Río Negro y el municipio generó reactivación económica

en el sector de la obra pública. Este hecho implicó que la UOCRA, en julio de ese año, a través de la Seccional Viedma, abriera la bolsa de trabajo para mujeres constructoras.

A partir de la iniciativa de incluir a las mujeres en la construcción, y a través del diálogo permanente con diferentes empresas constructoras en el ámbito de la obra pública, se logró la inclusión de 17 mujeres en el puesto de ayudante albañil, con las mismas obligaciones, responsabilidades y derechos que los hombres que trabajaban en la construcción.

Pero dos años después la situación financiera provincial y nacional cambió. La crisis económica provincial azotó ampliamente al sector de la obra pública, ocasionando el estancamiento del sector y trayendo consigo una baja laboral en el rubro.

Esta tendencia de desocupación ya se había iniciado hacía más de un año, por lo que la UOCRA Seccional Viedma comenzó a activar iniciativas para lograr recuperar el trabajo, tanto para los hombres como para las mujeres.

De esta manera, en el año 2017 las mujeres fueron despedidas de las obras. Solamente una mujer quedó trabajando en el ámbito obrero, generando de esta forma un vacío de derechos logrados hasta el momento, desmoronando aquella lucha que parecía ganarse un par de años atrás.

A partir de esto, se elaboró un proyecto de ordenanza, que ya tiene estado parlamentario y fue tratado en comisión, para que se instituya la obligatoriedad de incluir mujeres en toda obra pública que contrate el Estado municipal o cualquiera de sus organismos, sea con fondos propios, provinciales, nacionales o del exterior.

Paralelamente, la UOCRA Viedma elaboró una iniciativa similar para presentarla en el ámbito legislativo provincial, a fines de que la normativa abarque todo el territorio rionegrino y, de esta manera, mejorar el mercado laboral para las mujeres. Dicho proyecto fue asumido por la Coordinación de Género y Empleo de la Secretaría de Trabajo de Río Negro, desde donde se espera un pronto despacho para que sea ley provincial.

Dada la trascendencia de este proceso ocurrido en la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro, la estudiante Vanesa Valcárcel, de la Universidad Nacional de Río Negro, compitió en el Festival Audiovisual Bariloche (FAB) 2017, en la categoría PEC (proyecto en construcción) con la realización audiovisual del microdocumental *Mujeres obreras*.

Esta producción narra la historia de dos trabajadoras de personalidades distintas, unidas por el trabajo en la construcción, y busca reflejar el empoderamiento y la lucha de las mujeres en una sociedad cultivada bajo los mandatos del patriarcado.

Se trata entonces de un valioso trabajo audiovisual que plantea la igualdad de oportunidades en un trabajo monopolizado históricamente por el sexo masculino.

Por todo lo expresado anteriormente, solicito a mis pares que me acompañen en el presente proyecto de declaración.

Silvina M. García Larraburu. – Marcelo J. Fuentes. – María I. Pilatti Vergara.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés de esta Honorable Cámara, el microdocumental *Mujeres obreras*, realizado por la estudiante Vanesa Valcárcel, de la Universidad Nacional de Río Negro de la ciudad de Viedma, capital de la provincia homónima.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

GABRIELA MICHETTI.

Juan P. Tunessi.

81

(Orden del Día N° 228)

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión Banca de la Mujer ha considerado el proyecto de resolución de la señora senadora Marina Raquel Riofrío, registrado bajo expediente S.-3.304/17,¹ mediante el cual se modifica el artículo 4° del D.R.-1.076/12, modificado por su similar 278/14, que instituye la distinción “Evita Compañera Honorable Senado”, respecto de establecer que no se podrá designar en ningún caso a senadoras nacionales en ejercicio; el proyecto de resolución de la señora senadora Inés Imelda Blas, registrado bajo expediente S.-1.507/18,² mediante el cual se modifica el artículo 4° del D.R.-1.076/12, y s/m D.R.-278/14, que instituye la distinción “Evita Compañera Honorable Senado de la Nación”, respecto a las personas propuestas para recibirla; y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja la aprobación del siguiente

1 Publicado en la página web del Honorable Senado.

2 Publicado en la página web del Honorable Senado.

Proyecto de resolución

82

El Senado de la Nación

RESUELVE:

Artículo 1° – Modifíquese el artículo 4° del D.R.-1.076/12, modificado por el D.R.-278/14, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 4°: Las senadoras integrantes de la Comisión Banca de la Mujer de cada una de las jurisdicciones, que compartan el ideario político de la señora María Eva Duarte de Perón, podrán proponer dos (2) personas para recibir la distinción, con una antelación de sesenta (60) días, no pudiendo designar en ningún caso a senadoras nacionales en ejercicio.

De acuerdo a lo establecido por el artículo 110 del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 22 de mayo de 2018.

Inés I. Blas. – Gladys E. González. – Norma H. Durango. – Cristina Fiore Viñuales. – María T. M. González. – Sigrid E. Kunath. – Cristina López Valverde. – Beatriz G. Mirkin. – María M. Odarda. – María I. Pilatti Vergara. – Magdalena Solari Quintana.

Sanción del Honorable Senado*El Senado de la Nación*

RESUELVE:

Artículo 1° – Modifíquese el artículo 4° de la resolución D.R.-1.076/12, modificado por la resolución D.R.-278/14, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 4°: Las senadoras integrantes de la Comisión Banca de la Mujer de cada una de las jurisdicciones, que compartan el ideario político de la señora María Eva Duarte de Perón, podrán proponer dos (2) personas para recibir la distinción, con una antelación de sesenta (60) días, no pudiendo designar en ningún caso a senadoras nacionales en ejercicio.

Art. 2° – Comuníquese.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

GABRIELA MICHETTI.

*Juan P. Tunessi.***(Orden del Día N° 229)****Dictamen de comisión***Honorable Senado:*

Vuestra Comisión Banca de la Mujer ha considerado el proyecto de resolución de la señora senadora Marina R. Riofrío, registrado bajo expediente S.-2.967/17, mediante el cual se modifica el D.R.-1.184/12 –Distinción a Personalidades y/u Organizaciones Argentinas Destacadas en la Promoción y Protección de los Derechos Humanos de las Mujeres– respecto de fortalecer la operatividad de todo el proceso; y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

De acuerdo a lo establecido por el artículo 110 del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 22 de mayo de 2018.

Inés I. Blas. – Gladys E. González. – Norma H. Durango. – Cristina Fiore Viñuales. – María T. M. González. – Sigrid E. Kunath. – Cristina López Valverde. – Beatriz G. Mirkin. – María M. Odarda. – María I. Pilatti Vergara. – Magdalena Solari Quintana.

Proyecto de resolución*El Senado de la Nación*

RESUELVE:

Artículo 1° – Modifíquese el artículo 2° del D.R.-1.184/12, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 2°: Las candidatas a recibir la distinción serán aquellas personalidades y/u organizaciones argentinas que acrediten el mérito, la trayectoria, el compromiso y/o la realización de buenas prácticas para con la promoción y protección de los derechos humanos de las mujeres.

Art. 2° – Modifíquese el artículo 3° del D.R.-1.184/12, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 3°: Las senadoras nacionales integrantes de la Comisión Banca de la Mujer presentarán durante el mes de junio de cada período legislativo –con excepción de aquel año en el que se realice la renovación bianual de la Cámara– hasta dos (2) postulaciones por provincia, las que serán remitidas a la presidencia de la Comisión Banca de la Mujer, para su ulterior evaluación por un jurado.

Con fechas a definir por la presidencia de la comisión, en el mes de septiembre el jurado tomará la decisión respecto de quienes serán las

personalidades y/u organizaciones distinguidas, siendo notificadas de manera inmediata sobre el resultado de dicha elección.

Art. 3º – Sustitúyese el artículo 5º del D.R.-1.184/12, por el siguiente texto:

Artículo 5º: El jurado convocado ad honorem estará integrado por tres (3) personalidades con reconocida experiencia en la promoción y protección de los derechos humanos de las mujeres elegidas por las autoridades de la Comisión Banca de la Mujer, no pudiendo integrarlo las senadoras con mandato vigente.

Serán funciones del jurado:

1. Seleccionar diez (10) personalidades y/u organizaciones a distinguir.

2. Labrar actas de las reuniones realizadas donde deberán constar las decisiones adoptadas, fundamentando la elección.

Art. 4º – Modifíquese el artículo 7º del D.R.-1.184/12, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 7º: Las distinciones serán entregadas en el mes de diciembre, de cada período legislativo –con excepción de aquel año en el que se realice la renovación bianual de la Cámara– mes en el que se conmemora el Día de los Derechos Humanos, en un acto a realizarse en el Honorable Senado de la Nación, cuya organización general estará a cargo de la Comisión Banca de la Mujer.

Art. 5º – Suprímase el artículo 4º del D.R.-1.184/12.

Marina R. Riofrío.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

En fecha 28/11/12 esta Honorable Cámara aprobó un proyecto de resolución de mi autoría (S.-2.448/12), por el que se instituyó la Distinción a Personalidades y/u Organizaciones Argentinas Destacadas en la Promoción y Protección de los Derechos Humanos de las Mujeres (D.R.-1.184/12).

Desde el año 2013, esta distinción se viene efectivizando con entusiasmo y con la activa participación de las senadoras nacionales integrantes de la Comisión Banca de la Mujer, quienes buscan mayoritariamente reconocer la labor de mujeres de sus provincias destacadas en la temática.

En la práctica, la implementación de este reconocimiento trae aparejadas algunas dificultades de orden administrativo y de organización hacia el interior de la Cámara. En tal sentido, y a los efectos de hacer más operativa la entrega de las distinciones, proponemos una serie de modificaciones al D.R.-1.184/12, que facilitarán la realización de la convocatoria, la elección por parte del jurado, y garantizar que las senadoras nacionales que

tuvieron la deferencia de proponer a determinada candidata, tengan el honor de ser quienes entreguen la distinción. Por ello, se aclara en el nuevo texto, que las entregas se realizarán todos los años, con excepción de aquel en el que se realice la renovación bianual de la Cámara.

Las demás modificaciones propuestas, buscan fortalecer la operatividad de todo el proceso, desde el momento de la realización de la convocatoria, hasta que se entregan los reconocimientos.

Tal como afirmamos en el proyecto de resolución original, reafirmamos como fecha para la entrega de la distinción el 10 de diciembre de cada año, por ser el día en que se conmemora el Día de los Derechos Humanos en alusión a la aprobación y proclamación por las Naciones Unidas de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, acontecida en el año 1948.

La iniciativa busca recuperar, revalorizar, reconocer y visibilizar la lucha de personalidades anónimas, de mujeres comprometidas, de organizaciones sociales, de organizaciones de mujeres, que luchan en sus provincias por promover y proteger los derechos humanos de las mujeres.

Por los motivos expuestos, solicito a mis pares me acompañen en el tratamiento y aprobación de la presente iniciativa.

Marina R. Riofrío.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

RESUELVE:

Artículo 1º – Modifíquese el artículo 2º de la resolución D.R.-1.184/12, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 2º: Las candidatas a recibir la distinción serán aquellas personalidades y/u organizaciones argentinas que acrediten el mérito, la trayectoria, el compromiso y/o la realización de buenas prácticas para con la promoción y protección de los derechos humanos de las mujeres.

Art. 2º – Modifíquese el artículo 3º de la resolución D.R.-1.184/12, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 3º: Las senadoras nacionales integrantes de la Comisión Banca de la Mujer presentarán durante el mes de junio de cada período legislativo –con excepción de aquel año en el que se realice la renovación bianual de la Cámara– hasta dos (2) postulaciones por provincia, las que serán remitidas a la presidencia de la Comisión Banca de la Mujer, para su ulterior evaluación por un jurado.

Con fechas a definir por la presidencia de la comisión, en el mes de septiembre el jurado tomará la decisión respecto de quienes serán las personalidades y/u organizaciones distinguidas,

siendo notificadas de manera inmediata sobre el resultado de dicha elección.

Art. 3° – Sustitúyese el artículo 5° de la resolución D.R.-1.184/12, por el siguiente texto:

Artículo 5°: El jurado convocado ad honorem estará integrado por tres (3) personalidades con reconocida experiencia en la promoción y protección de los derechos humanos de las mujeres elegidas por las autoridades de la Comisión Banca de la Mujer, no pudiendo integrarlo las senadoras con mandato vigente.

Serán funciones del jurado:

1. Seleccionar diez (10) personalidades y/u organizaciones a distinguir.
2. Labrar actas de las reuniones realizadas donde deberán constar las decisiones adoptadas, fundamentando la elección.

Art. 4° – Modifíquese el artículo 7° de la resolución D.R.-1.184/12, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 7°: Las distinciones serán entregadas en el mes de diciembre, de cada período legislativo –con excepción de aquel año en el que se realice la renovación bianual de la Cámara– mes en el que se conmemora el Día de los Derechos Humanos, en un acto a realizarse en el Honorable Senado de la Nación, cuya organización general estará a cargo de la Comisión Banca de la Mujer.

Art. 5° – Suprímase el artículo 4° de la resolución D.R.-1.184/12.

Art. 6° – Comuníquese.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

GABRIELA MICHETTI.
Juan P. Tunessi.

83

(Orden del Día N° 230)

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión Banca de la Mujer ha considerado el proyecto de comunicación del señor senador Roberto G. Basualdo, registrado bajo expediente S-3.164/17,¹ mediante el cual solicita se informe sobre el índice de femicidios de los últimos dos años y otras cuestiones conexas; el proyecto de comunicación de la señora senadora Anabel Fernández Sagasti, registrado bajo

expediente S.-1.522/18,² mediante el cual solicitan informes sobre diversos puntos relacionados con el Registro Único de Casos de Violencia contra las Mujeres; y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Solicita al Poder Ejecutivo nacional, a través del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), informe a esta Honorable Cámara sobre diversas cuestiones relacionadas con el Registro Único de Casos de Violencia contra las Mujeres (RUCVM), respecto a los siguientes puntos:

1. Informe las jurisdicciones que han aportado información y cuáles no.
 2. Indique si la provincia de Mendoza informa datos relacionados a casos sobre violencia contra las mujeres.
 3. En caso de ser por la positiva la respuesta al punto 2, señale la periodicidad, el área del gobierno provincial que brinda la información, si los datos son suficientes y si son entregados a tiempo.
 4. En caso de ser por la negativa la respuesta al punto 2, indique desde cuándo la provincia no brinda la información y la justificación del gobierno de la provincia de Mendoza para no brindar los datos relacionados a casos sobre violencia contra las mujeres.
 5. Registros de femicidios, en el caso de que hubieren, de los últimos dos años en todo el país. Cuáles son las regiones donde se haya registrado una mayor cantidad de casos.
 6. Detalle las políticas de prevención y protección de las víctimas de violencia de género y los programas vigentes.
 7. Finalmente, se solicita que envíe toda información que se estime pertinente al respecto.
- De acuerdo a lo establecido por el artículo 110 del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 22 de mayo de 2018.

Inés I. Blas. – Gladys E. González. – Norma H. Durango. – Cristina Fiore Viñuales. – María T. M. González. – Sigrid E. Kunath. – Cristina López Valverde. – Beatriz G. Mirkin. – María M. Odarda. – María I. Pilatti Vergara. – Magdalena Solari Quintana.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

Solicita al Poder Ejecutivo nacional, a través del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), informe a esta Honorable Cámara sobre diversas cuestiones relacionadas con el Registro Único de Casos de Violencia contra las Mujeres (RUCVM), respecto a los siguientes puntos:

1 Publicado en la página web del Honorable Senado.

2 Publicado en la página web del Honorable Senado.

1. Informe las jurisdicciones que han aportado información y cuáles no.

2. Indique si la provincia de Mendoza informa datos relacionados a casos sobre violencia contra las mujeres.

3. En caso de ser por la positiva la respuesta al punto 2, señale la periodicidad, el área del gobierno provincial que brinda la información, si los datos son suficientes y si son entregados a tiempo.

4. En caso de ser por la negativa la respuesta al punto 2, indique desde cuándo la provincia no brinda la información y la justificación del gobierno de la provincia de Mendoza para no brindar los datos relacionados a casos sobre violencia contra las mujeres.

5. Registros de femicidios, en el caso de que hubieren, de los últimos dos años en todo el país. Cuáles son las regiones donde se haya registrado una mayor cantidad de casos.

6. Detalle las políticas de prevención y protección de las víctimas de violencia de género y los programas vigentes.

7. Finalmente, se solicita que envíe toda información que se estime pertinente al respecto.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

GABRIELA MICHETTI.

Juan P. Tunessi.

84

(Orden del Día N° 231)

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión Banca de la Mujer ha considerado el proyecto de declaración del señor senador Gerardo A. Montenegro, registrado bajo expediente S.-1.919/17, mediante el cual expresa beneplácito por la puesta en funcionamiento del primer juzgado de género del país, en la provincia de Santiago del Estero; y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

De acuerdo a lo establecido por el artículo 110 del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 22 de mayo de 2018.

Inés I. Blas. – Gladys E. González. – Norma H. Durango. – Cristina Fiore Viñuales. – María T. M. González. – Sigrid E. Kunath. – Cristina López Valverde. – Beatriz G. Mirkin. – María M. Odarda. – María I. Pilatti Vergara. – Magdalena Solari Quintana.

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por la puesta en funcionamiento, en la provincia de Santiago del Estero, del primer juzgado de género del país, cuya función esencial es dar una respuesta integral al flagelo de la violencia de género e intrafamiliar.

Gerardo A. Montenegro.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

Con gran satisfacción, y a sólo cinco meses de su inauguración, se observan resultados positivos en el asesoramiento y contención a las víctimas de violencia de género, de acuerdo al trabajo iniciado por el juzgado de género de la provincia de Santiago del Estero, primer juzgado en el país de esta temática, creado por ley provincial 7.184, y con el objetivo principal de hacer más efectivo el tratamiento judicial y la protección de las víctimas de violencia de género.

El juzgado de género tiene asiento en la ciudad capital de Santiago del Estero y jurisdicción en los departamentos de Pellegrini, Alberdi, Figueroa, Moreno, Silípica, San Martín, Sarmiento, Loreto, Atamisqui, Salavina, Ojo de Agua y Quebrachos; y deberá regirse, proceder y fundar sus decisiones conforme a las normas y principios previstos en la ley nacional 26.485, para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer; la ley 26.061, de protección integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes; y la Convención de Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer –CEDAW, Belém do Pará–.

Lo destacable del juzgado creado es que los casos de violencia que antes estaban dispersos en diferentes jurisdicciones, ahora corren unificados en este juzgado especial, lo que dará una respuesta rápida e integral a quienes padecen el flagelo de la violencia de género e intrafamiliar. Es importante en este punto destacar que tanto el juzgado como la fiscalía cuentan con la colaboración de equipos interdisciplinarios formados por profesionales de las distintas áreas que abordan la temática y son los encargados de realizar los informes, exámenes y pericias requeridas por el juez o por el fiscal.

Señora presidente, los resultados positivos de este juzgado a tan sólo pocos meses de su creación, fueron una respuesta institucional y fáctica contundente para la sociedad santiagueña, conternada por el flagelo de la violencia de género, víctimas quienes ante el temor y desamparo ante la agresión, no se animan a denunciar a sus victimarios.

El objetivo de hacer más efectivo el tratamiento judicial y la protección a las víctimas, tiene un prin-

cipio con la creación y puesta en funcionamiento de este juzgado, que pretende impedir el alarmante crecimiento estadístico de los casos de violencia registrados, y principalmente, de aquellos que por carencia de los medios procedimentales adecuados no son denunciados.

Con la certeza de que debemos continuar en el camino e intensificar todas las redes y procedimientos adecuados para detener los alarmantes casos de violencia de género; solicito a mis pares el acompañamiento al presente proyecto.

Gerardo A. Montenegro.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por la puesta en funcionamiento, en la provincia de Santiago del Estero, del primer juzgado de género del país, cuya función esencial es dar una respuesta integral al flagelo de la violencia de género e intrafamiliar.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

GABRIELA MICHETTI.

Juan P. Tunessi.

85

(Orden del Día N° 232)

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión Banca de la Mujer ha considerado el proyecto de comunicación de la señora senadora Durango, registrado bajo expediente S.-1.801/17, mediante el cual solicita informes sobre el resultado del desarrollo de la I Jornada “Educar en igualdad: prevención y erradicación de la violencia de género” dispuesta en la ley 27.234; y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

De acuerdo a lo establecido por el artículo 110 del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 22 de mayo de 2018.

Inés I. Blas. – Gladys E. González. – Norma H. Durango. – Cristina Fiore Viñuales. – María T. M. González. – Sigrid E. Kunath. – Cristina López Valverde. – Beatriz G. Mirkin. – María M. Odarda. – Laura E. Rodríguez Machado. – Magdalena Solari Quintana.

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través del organismo que considere pertinente, informe sobre el resultado del desarrollo de la I Jornada “Educar en igualdad: prevención y erradicación de la violencia de género” dispuesta en la ley nacional 27.234, con el objetivo de que los alumnos, las alumnas y docentes de todo el país desarrollen y afiancen actitudes, saberes, valores y prácticas que contribuyan a prevenir y erradicar la violencia de género.

Norma H. Durango.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

El 26 de noviembre de 2015 fue sancionada la ley 27.234, “Educar en igualdad: prevención y erradicación de la violencia de género”, que establece la realización de al menos una jornada con el objetivo de que los alumnos, las alumnas y docentes desarrollen y afiancen actitudes, saberes, valores y prácticas que contribuyan a prevenir y erradicar la violencia de género en todos los establecimientos educativos del país, públicos o privados, de nivel primario, secundario y terciario del país.

Conforme a nuestra legislación nacional, se entiende por violencia contra las mujeres toda conducta, acción u omisión, que de manera directa o indirecta, tanto en el ámbito público como en el privado, basada en una relación desigual de poder, afecte su vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, así como también su seguridad personal, de acuerdo a lo establecido en el artículo 4° de la ley 26.485.

La realidad nos muestra diariamente que la violencia contra las mujeres está muy lejos de erradicarse. Un total de 57 femicidios se cometieron en los primeros 43 días de 2017 en la Argentina, esto es una muerte cada 18 horas, según reveló un informe elaborado por el Instituto de Políticas de Género Wanda Taddei.

En este sentido, la escuela es un espacio propicio para trabajar en la erradicación de la violencia contra las mujeres. La inclusión de la temática en los establecimientos escolares favorecerá la construcción temprana de una ciudadanía consciente de los derechos fundamentales, al tiempo que promoverá relaciones sociales y afectivas que favorezcan la igualdad entre varones y mujeres, el desarrollo de vínculos saludables y la resolución pacífica de conflictos.

Para UNESCO, “la educación es un instrumento para empoderar a las personas dotándolas de conocimientos teóricos y prácticos, que ayudan a las mujeres y los hombres a realizar elecciones informadas sobre su vida profesional y privada. De hecho, se ha comprobado que el tiempo que las niñas dedican a la educación guarda relación directa con sus perspectivas de salud (por ejemplo: menor incidencia de los matrimonios precoces y de

la mortalidad materna) y con la educación y las perspectivas de salud de sus hijos. También existe una relación muy estrecha entre el tiempo dedicado a la educación y el empoderamiento social y económico de las mujeres y de sus comunidades”.

Entendiendo que la escuela es el espacio propicio para que la igualdad de género se valore y promueva y que es nuestro deber acompañar el proceso, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de comunicación.

Norma H. Durango.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través del organismo que considere pertinente, informe sobre el resultado del desarrollo de la I Jornada “Educar en igualdad: prevención y erradicación de la violencia de género” dispuesta en la ley nacional 27.234, con el objetivo de que los alumnos, las alumnas y docentes de todo el país desarrollen y afiancen actitudes, saberes, valores y prácticas que contribuyan a prevenir y erradicar la violencia de género.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

GABRIELA MICHETTI.

Juan P. Tunessi.

86

(Orden del Día N° 233)

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión Banca de la Mujer ha considerado el proyecto de comunicación de la señora senadora Silvina M. García Larraburu y otros, registrado bajo expediente S.-1.526/17, mediante el cual solicita informes sobre los motivos del cierre del área de litigio estratégico del Consejo Nacional de las Mujeres y otras cuestiones conexas; y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

De acuerdo a lo establecido por el artículo 110 del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 22 de mayo de 2018.

Inés I. Blas. – Norma H. Durango. – Cristina Fiore Viñuales. – María T. M. González. – Sigrid E. Kunath. – Cristina López Valverde. – Beatriz G. Mirkin. – María M. Odarda. – María I. Pilatti Vergara. – Magdalena Solari Quintana.

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Solicita al Poder Ejecutivo nacional que, a través del organismo que corresponda, informe motivos y fundamentos del cierre del área de litigio estratégico del Consejo Nacional de las Mujeres y la remoción de su titular, doctora Luciana Sánchez.

En el mismo sentido se solicita al Poder Ejecutivo nacional que informe con especial atención los siguientes puntos que se detallan a continuación:

– Indique cantidad de intervenciones ante situaciones de violencia institucional y violencia hacia el colectivo trans.

– Indique presupuesto ejecutado y a ejecutar a la fecha del área de litigio estratégico.

– Indique sobre la implementación del cupo laboral trans en el Consejo Nacional de Mujeres.

Silvina M. García Larraburu. – Marcelo J. Fuentes. – María I. Pilatti Vergara. – María de los Angeles Sacnun.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

El Consejo Nacional de las Mujeres es el organismo a nivel nacional creado en 1992, para la defensa de los derechos de las mujeres y para velar por el cumplimiento de la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW). Fue aprobada por Naciones Unidas en el año 1979, y ratificada por la Argentina en 1986 en los albores de la recuperación de la democracia. La reforma de la Constitución Nacional de 1994 consagra a la CEDAW en el artículo 75, inciso 22, como uno de los tratados de derechos humanos con jerarquía superior a las leyes y rango constitucional.

El Consejo Nacional de las Mujeres es el organismo responsable del diseño de las políticas públicas necesarias para dar cumplimiento a las disposiciones de la ley 26.485.

En la actualidad, la violencia hacia las mujeres es una problemática pública estructural, que se encuentra atravesada por dimensiones sociales, políticas, económicas y culturales, por lo que para trabajar en pos de su prevención, sanción y erradicación se requiere de un modelo de abordaje integral. Dicho modelo está guiado por los siguientes principios rectores: multi e interdisciplinariedad, territorialidad y federalismo, intersectorialidad e interinstitucionalidad.

Para ello, el organismo cuenta con áreas de abordaje que permiten el acompañamiento hacia las mujeres, una de ellas es el área de litigio estratégico a cargo de la abogada Luciana Sánchez, la cual interviene en femicidios, violencia institucional contra travestis y trans, legítima defensa y travesticidios, entre otros.

Desde diciembre de 2016, el Consejo Nacional de las Mujeres no aborda estas problemáticas. Según la abogada

Luciana Sánchez, es así desde el día en que hubo una decisión institucional de dejarla sin tareas como encargada del área llamada Litigio Estratégico.

Más aún, con el notable crecimiento de femicidios, existe uno cada 18 horas (antes era uno cada treinta), se multiplicaron los asesinatos de travestis y hasta terminó en represión policial y una veintena de detenciones la manifestación pacífica del día del paro internacional de mujeres.

Existen públicas denuncias de persecución hacia la ex titular, en base a las detenciones ilegales contra travestis en La Plata; la huelga de hambre en reclamo de asistencia iniciada por Karina Abregú, a quien su pareja intentó quemar viva y también por su actuación en auxilio de las mujeres detenidas el 8M.

Por otra parte es dable recordar que los 67 millones de pesos que habían sido quitados al Consejo de las Mujeres y redireccionados con la firma del jefe de Gabinete, Marcos Peña, correspondían al Plan Nacional contra la Violencia hacia las Mujeres, del cual depende el área de litigio.

Varias organizaciones presentaron un amparo reclamando la restitución de los fondos, algo que se concretó tras idas y vueltas. En 2015, la doctora Sánchez comenzó a intervenir junto a la Secretaría de Derechos Humanos en casos judiciales como *amicus curiae*. También se venía ocupando de travestis y transexuales: por un lado los travesticidios, por otro el amedrentamiento y la persecución policial, ya que entre 2015 y 2016 hubo una veintena de travesticidios que quedaron impunes.

En diciembre de 2016 le dieron la orden expresa de no intervenir más en casos de violencia institucional contra travestis y mujeres trans. En Florencio Varela, por ejemplo, estaban detenidas cerca de cuarenta, de nacionalidades peruana y ecuatoriana. Las tenían en situaciones precarias por mucho tiempo, sin acceso a alimento ni a cuidados básicos de la salud. Luego las enviaron al penal de Varela, donde dos de ellas aparecieron muertas, Pamela y Angie, en enero y marzo. De esto, el consejo no dijo ni una palabra.

Finalmente le exigieron trabajar los fines de semana, sin francos de ningún tipo. Por otra parte no es un tema menor la discriminación soportada en su condición de lesbiana dentro del consejo, el haber estado vinculada políticamente a la gestión anterior, su militancia porque exista un cupo trans, etcétera.

En sus inicios en el Consejo de las Mujeres, Sánchez trabajó en un programa llamado Escuelas Populares de Formación de Género, que creció de manera progresiva. Era un módulo de capacitación en organizaciones sindicales, sociales, escuelas e institutos terciarios para dar formación en género. Se trabajó mucho apuntando a formar redes en los barrios, ya que era el único programa que hacía esto con metodología de educación popular. A cada escuela asistían más de 500 personas, pero lamentablemente todo esto fue desarmado.

Dada la notable preocupación por lo que acontece en el ámbito del Consejo Nacional de las Mujeres y por lo expresado por varias organizaciones en defensa de los

derechos de género, es que solicito el presente pedido de informes.

Por todo lo expresado anteriormente, solicito a mis pares me acompañen en el presente proyecto.

Silvina M. García Larraburu. – Marcelo J. Fuentes. – María I. Pilatti Vergara. – María de los Angeles Sacnun.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

Solicita al Poder Ejecutivo nacional que, a través del organismo que corresponda, informe motivos y fundamentos del cierre del área de litigio estratégico del Consejo Nacional de las Mujeres y la remoción de su titular, doctora Luciana Sánchez.

En el mismo sentido se solicita al Poder Ejecutivo nacional que informe con especial atención los siguientes puntos que se detallan a continuación:

– Indique cantidad de intervenciones ante situaciones de violencia institucional y violencia hacia el colectivo trans.

– Indique presupuesto ejecutado y a ejecutar a la fecha del área de litigio estratégico.

– Indique sobre la implementación del cupo laboral trans en el Consejo Nacional de Mujeres.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

GABRIELA MICHETTI.

Juan P. Tunessi.

87

(Orden del Día N° 234)

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión Banca de la Mujer ha considerado el proyecto de declaración de la señora senadora Nancy S. González, registrado bajo expediente S.-1.529/18, mediante el cual declara de interés el programa radial *Un cuarto propio*, espacio periodístico con perspectiva de género integral; y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

De acuerdo a lo establecido por el artículo 110 del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 22 de mayo de 2018.

Inés I. Blas. – Norma H. Durango. – Cristina Fiore Viñuales. – María T. M. González. – Sigrid E. Kunath – Cristina López Valverde. – Beatriz G. Mir-

kin. – María M. Odarda. – María I. Pilatti Vergara. – Laura E. Rodríguez Machado. – Magdalena Solari Quintana.

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés el programa radial *Un cuarto propio* por ser un espacio periodístico con perspectiva de género integral, desde la producción y conducción a cargo de dos periodistas mujeres, el tratamiento de temas vinculados a la agenda de género y la elección de entrevistadas desde ese enfoque.

Nancy S. González.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

La presencia de periodistas con perspectiva de género en los medios de comunicación contribuye a desterrar estereotipos, a poner en evidencia las discriminaciones y a hacer lugar a problemáticas, perspectivas y experiencias que no suelen tener presencia en el espacio público. La tarea de visibilización de mujeres, lesbianas, trans y travestis en las representaciones habilita la circulación de experiencias subjetivas que necesitan ser conocidas y comunicadas para formar parte del imaginario sobre la diversidad que se construye desde los discursos mediáticos.

Informes de ONU Mujeres revelan que, a nivel mundial, el 46 % de las noticias refuerzan estereotipos de género y sólo el 6 % destacan temáticas referidas a la igualdad de género. Sólo una de cada cuatro personas de las que se hablan en las noticias es mujer. Las mujeres ocupan sólo el 27 % de los lugares de decisión en los medios de comunicación.

El uso de redes sociales ha posibilitado un acceso más igualitario al debate público para las mujeres y sujetas de la diversidad, pero debe tenerse en cuenta que no toda la población es usuaria y que también allí se producen acosos, *grooming* y diversas modalidades de la misoginia.

El Proyecto de Monitoreo Mundial de Medios de GMMP, coordinado en la Argentina por Claudia Florentín y Marcela Gabioud de la Asociación Mundial para la Comunicación Cristiana (WACC), permite medir la participación en todos los ámbitos del proceso comunicacional en términos de género. Se realiza desde 1995 y el último informe abarcó 114 países, más de 20.000 notas y 26.010 periodistas.

En la Argentina los datos del último relevamiento, realizado en 2015, indican que las mujeres son sujetas

centrales de las noticias apenas en el 29 % de los casos y que la tendencia se repite en medios digitales y redes sociales. Los porcentajes se desprenden del análisis de un día particular –el 25 de marzo de 2015– y en el país se relevaron 23 medios: 4 canales, 5 radios, 6 diarios nacionales, 4 sitios web de noticias y 4 cuentas de medios en Twitter.

Los datos visibilizan que en los diarios es donde mayor cantidad de mujeres hay y que la televisión y la radio tienen una fuerte presencia masculina. A su vez, se establece que las voces legitimadas en medios como expertas son mayoritariamente masculinas, mientras que las mujeres hablan como testigos o como opinión popular.

En conclusión, “los hallazgos de Argentina, en el GMMP 2015 ratifican que, a pesar de la intensa y constante lucha del movimiento de mujeres, permanecen en la sociedad los estereotipos de género, la violencia mediática y la escasa presencia de la mujer como sujeta de noticias”.

En lo que respecta a la radio en la Argentina contamos con los datos del monitoreo realizado por las periodistas del programa feminista *Nos quemaron por brujas* durante el mes de junio de 2017, sobre los 16 programas más escuchados de 15 radios AM y FM. El 69 % de los programas son conducidos por varones. Los equipos son mayoritariamente masculinos, no hay voces femeninas hablando de deportes, economía, ni haciendo una columna de humor. En política, la balanza se inclina fuerte: sólo en el 14 % de los casos hay una columnista. La excepción la constituye el rubro de espectáculos, donde las mujeres están al frente en el 43 % de los casos. El 82 % de las locutoras son mujeres.

Por lo tanto, destacar espacios como *Un cuarto propio*, producido y conducido por Carolina Balderrama y Lucía García Itzigsohn, aporta no sólo a la valorización de una presencia más igualitaria en la radio y en los medios de comunicación, sino que también refuerza la necesidad de que circulen las voces de mujeres, lesbianas, trans y travestis en su condición de sujetas plenas, capaces de desarrollar recorridos profesionales, artísticos, políticos, productivos, creativos, aun a pesar de las desigualdades.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares que acompañen el presente proyecto de declaración.

Nancy S. González.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés el programa radial *Un cuarto propio* por ser un espacio periodístico con perspectiva de género integral, desde la producción y conducción a cargo de dos periodistas mujeres, el tratamiento de temas

vinculados a la agenda de géneros y la elección de entrevistadas desde ese enfoque.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

GABRIELA MICHETTI.

Juan P. Tunessi.

88

(Orden del Día N° 235)

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión Banca de la Mujer ha considerado el proyecto de comunicación del señor senador Juan Carlos Marino, registrado bajo expediente S.-1.370/17,¹ mediante el cual solicita informes sobre diversas cuestiones relacionadas con la línea telefónica nacional 144, que brinda información y asesoramiento para las mujeres en situación de violencia de género; y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, por intermedio del organismo correspondiente, informe a esta Honorable Cámara respecto de la línea telefónica nacional 144 destinada a brindar información, orientación, asesoramiento y contención para las mujeres en situación de violencia de género de todo el país, los 365 días del año, las 24 horas, de manera gratuita, sobre las siguientes cuestiones:

1. Infraestructura técnica de la presente línea de atención telefónica en el territorio de la República Argentina, y en qué provincias se encuentran prestando servicios y eficiente alcance.

2. Sobre los recursos con los que cuenta la provincia de La Pampa, domicilios, instituciones, organismos y demás publicados en la guía de organismos gubernamentales y organizaciones sociales para la prevención, asistencia y erradicación de la violencia contra las mujeres en el marco de la línea nacional de atención telefónica gratuita 144 enumerados en la web oficial.

3. Cuantificación de llamados respondidos durante los últimos dos años, que hayan tenido relación con la temática a nivel nacional, e informe respecto de estos llamados, cuántas de esas víctimas fueron asistidas en intervención posterior.

4. Cuantificación de casos en que se realizó un seguimiento formal en cada situación en particular,

luego de la primera intervención, y en qué consiste ese seguimiento.

5. Intervención de la línea telefónica nacional 144 en los casos que llegan a su conocimiento, que se producen en las provincias del interior de la República Argentina. Informe cuál es el proceder con la persona víctima de violencia, luego de recibido el llamado, en relación con la articulación con otras instituciones públicas.

6. Informe acerca del reducido número de intervenciones primarias en las provincias del interior de la República Argentina, publicado en los informes web mensuales de la presente línea, por ejemplo siendo 4 en la provincia de Tierra del Fuego en el mes de noviembre de 2016 y 3 en la provincia de La Pampa en el mismo mes del año 2016.

7. Informe respecto de los casos de convivencia de la víctima con el agresor en los que la víctima se comunicó con la línea 144, informados en el archivo del mes de noviembre de 2016 siendo del 52 %. Informe qué medidas se tomaron al respecto a los fines de prevenir una reiterada situación de violencia.

8. Informe respecto de la cantidad y calidad de *spot* y campañas en la República Argentina, que den a conocer la posibilidad de la víctima de acceder a la presente línea de atención gratuita.

9. Informe respecto de la duración del tiempo de espera en la llamada de la víctima hasta poder comunicarse con un asesor telefónico de la presente línea.

10. Informe respecto de cuál es el protocolo que respeta el operador luego de constatar una situación de violencia sufrida por la víctima que se está comunicando.

11. Informe respecto de cuál es el protocolo a seguir por el operador, en el caso de que se comunique una tercera persona, a los fines de denunciar el hecho de violencia del cual tomó conocimiento.

12. Informe la articulación de la presente línea de atención telefónica, con centros de salud asistenciales públicos para la atención física y psicológica de la mujer en situación de violencia, y con el servicio de emergencias de la línea telefónica nacional 911.

13. Informe acerca de la capacitación a los operadores de línea 144 y a los operadores de seguimiento de las situaciones denunciadas.

De acuerdo a lo establecido por el artículo 110 del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 22 de mayo de 2018.

Inés I. Blas. – Gladys E. González. – Norma H. Durango. – Cristina Fiore Viñuales. – María T. M. González. – Sigríd E. Kunath. – Cristina López Valverde. – Beatriz G. Mirkin. – María M. Odarda. – Laura E. Rodríguez Machado. – Magdalena Solari Quintana.

¹ Publicado en la página web del Honorable Senado.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, por intermedio del organismo correspondiente, informe a esta Honorable Cámara respecto de la línea telefónica nacional 144 destinada a brindar información, orientación, asesoramiento y contención para las mujeres en situación de violencia de género de todo el país, los trescientos sesenta y cinco (365) días del año, las veinticuatro (24) horas, de manera gratuita, sobre las siguientes cuestiones:

1. Infraestructura técnica de la presente línea de atención telefónica en el territorio de la República Argentina, y en qué provincias se encuentran prestando servicios y eficiente alcance.

2. Sobre los recursos con los que cuenta la provincia de La Pampa, domicilios, instituciones, organismos y demás publicados en la guía de organismos gubernamentales y organizaciones sociales para la prevención, asistencia y erradicación de la violencia contra las mujeres en el marco de la línea nacional de atención telefónica y gratuita 144 enumerados en la web oficial.

3. Cuantificación de llamados respondidos durante los últimos dos (2) años, que hayan tenido relación con la temática a nivel nacional, e informe respecto de estos llamados, cuántas de esas víctimas fueron asistidas en intervención posterior.

4. Cuantificación de casos en que se realizó un seguimiento formal en cada situación en particular, luego de la primera intervención, y en qué consiste ese seguimiento.

5. Intervención de la línea telefónica nacional 144 en los casos que llegan a su conocimiento, que se producen en las provincias del interior de la República Argentina. Informe cuál es el proceder con la persona víctima de violencia, luego de recibido el llamado, en relación con la articulación con otras instituciones públicas.

6. Informe acerca del reducido número de intervenciones primarias en las provincias del interior de la República Argentina, publicado en los informes web mensuales de la presente línea, por ejemplo siendo cuatro (4) en la provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur en el mes de noviembre de 2016 y tres (3) en la provincia de La Pampa en el mismo mes del año 2016.

7. Informe respecto de los casos de convivencia de la víctima con el agresor en los que la víctima se comunicó con la línea 144, informados en el archivo del mes de noviembre de 2016 siendo del 52 %. Informe qué medidas se tomaron al respecto a los fines de prevenir una reiterada situación de violencia.

8. Informe respecto de la cantidad y calidad de *spot* y campañas en la República Argentina, que den a conocer la posibilidad de la víctima de acceder a la presente línea de atención gratuita.

9. Informe respecto de la duración del tiempo de espera en la llamada de la víctima hasta poder comunicarse con un asesor telefónico de la presente línea.

10. Informe respecto de cuál es el protocolo que respeta el operador luego de constatar una situación de violencia sufrida por la víctima que se está comunicando.

11. Informe respecto de cuál es el protocolo a seguir por el operador, en el caso de que se comunique una tercera persona, a los fines de denunciar el hecho de violencia del cual tomó conocimiento.

12. Informe la articulación de la presente línea de atención telefónica, con centros de salud asistenciales públicos para la atención física y psicológica de la mujer en situación de violencia, y con el servicio de emergencias de la línea telefónica nacional 911.

13. Informe acerca de la capacitación a los operadores de línea 144 y a los operadores de seguimiento de las situaciones denunciadas.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

GABRIELA MICHETTI.

Juan P. Tunessi.

89

(Orden del Día N° 236)

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión Banca de la Mujer ha considerado el proyecto de declaración de la señora senadora Magdalena Solari Quintana y el señor senador Maurice Fabián Closs, registrado bajo expediente S.-1.310/18, mediante el cual se declara de interés la XI Edición de la Expo Mujer, a realizarse en Posadas, provincia de Misiones, del 10 al 12 de agosto de 2018; y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

De acuerdo a lo establecido por el artículo 110 del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 22 de mayo de 2018.

Inés I. Blas. – Gladys E. González. – Norma H. Durango. – Cristina Fiore Viñuales. – María T. M. González. – Sigrid E. Kunath. – Cristina López Valverde. – Beatriz G. Mirkin. – María I. Pilatti Vergara. – Laura E. Rodríguez Machado. – Magdalena Solari Quintana.

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De su interés la XI Edición de la Expo Mujer, que tendrá lugar en la ciudad de Posadas, provincia de Misiones, entre el 10 y el 12 de agosto del corriente año.

Magdalena Solari Quintana. – Maurice F. Closs.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

Expo Mujer es una iniciativa de la Mesa Provincial de Mujeres Funcionarias y Legisladoras del Gobierno de Misiones que se fundamenta en la convicción de que apuntalar a las emprendedoras misioneras fortalecerá el esfuerzo que distingue a la provincia de Misiones en la economía de la República Argentina.

Desde hace más de 15 años que el gobierno de la provincia de Misiones viene desarrollando acciones concretas con una verdadera política pública de género bajo la premisa de igualdad e inclusión social. En ese marco, en 2004 un grupo de alrededor de 50 funcionarias se reunieron con el entonces gobernador Carlos Eduardo Rovira para plantearle la necesidad de desarrollar un plan de acción orientado a promover la participación, con justicia social, de las mujeres de ese terruño, en pos de una independencia económica que les permita construir hogares sobre la base del amor verdadero.

El planteo fue acogido, autorizado y apoyado. Así, pasó a formar parte del proceso de transformación que se inició con “La renovación” en los albores de este siglo y que tiene hitos que perduran en el tiempo. En este contexto se conformó la Mesa Provincial de Mujeres Funcionarias y Legisladoras del Gobierno de Misiones, que inició sus actividades desarrollando políticas específicas en su mayoría respaldadas por un cuerpo normativo que las transformó en políticas públicas sustentadas en programas educativos y de apoyo a las mujeres para fomentar la generación de ingresos genuinos cimentados en sus habilidades, creatividad e ingenio, a efectos de encaminar estas actividades dentro de la economía formal.

Con el impulso de “Mujeres en marcha”, en el marco de este esfuerzo en 2008 nació Expo Mujer, que este año realiza su onceava edición y se reafirma como un espacio de reconocimiento y puesta en valor del esfuerzo de miles de misioneras. Una manifestación de amor de militantes que se materializó como la gran vidriera de las emprendedoras, con la que se reivindica la presencia, el trabajo y el rol de la mujer en Misiones.

Esta iniciativa acerca a las emprendedoras, consideradas como herramientas alternativas para el desarrollo económico sustentable e independiente. Es un evento que requiere un importante trabajo de logística

para albergar y dar diversas coberturas durante tres días a 1.700 emprendedoras de todos los rincones del territorio provincial, que une de forma mancomunada a servidores públicos y que cuenta con el apoyo de la Cámara de Representantes de la Provincia de Misiones.

La propuesta de la Mesa Provincial de Mujeres Funcionarias y Legisladoras del Gobierno de Misiones se reafirma como exposición colectiva de emprendedoras más importante de Misiones y de la región, siendo completamente gratuita para sus participantes.

De la mano de Expo Mujer surgieron emprendimientos como el Banco de la Mujer o el Catálogo de Emprendedoras, que este año presenta versión digital y el Registro de Emprendedoras de Misiones, que se ejecuta desde el Ministerio de Acción Cooperativa, Mutual, Comercio e Integración.

En Expo Mujer se muestran objetos, tejidos, creaciones y diseños elaborados con una diversidad muy notable de materiales y técnicas y productos y servicios relacionados con la cultura, el arte, la gastronomía, la mayoría con la premisa de agregarle valor a materias primas tan variadas como madera, tela, hilo, lana, metal, cuero, harina y chocolate.

La muestra fue creciendo en el tiempo, ampliando su oferta y variedad. En 2008 se reunieron 80 emprendedoras en el estacionamiento del Parque del Conocimiento situado en Posadas, que expusieron artesanías, artículos decorativos, muebles e instrumentarias, entre otros. En 2010 ya ocupaban más de 200 *stands*, unas 700 emprendedoras misioneras y algunas invitadas especiales de los países limítrofes, seleccionadas entre las 1.750 que se postularon. El año siguiente, cerca de 800 expositoras de toda la provincia expusieron sus bienes y servicios en los dos salones de exposición. En 2012, más de 1.200 mujeres emprendedoras de distintas localidades de la provincia e incluso del Paraguay ocuparon los tres pabellones, uno de los cuales, refrigerado, fue exclusivo para emprendedoras del sector gastronómico y contó con un patio de comidas. En 2013 participaron 1.800 emprendedoras que se distribuyeron en 515 *stands* y al año siguiente unas 2.000 emprendedoras provenientes de Misiones, Chubut, Santa Fe, Chaco, Corrientes, Paraguay y Brasil se distribuyeron en 550 *stands*. En esa edición se presentó el Catálogo de las Emprendedoras con los productos de cada emprendedora y sus datos de contacto. En 2015 nuevamente la participación alcanzó las 2.000 emprendedoras provenientes de todo Misiones, de otras cinco provincias argentinas y de seis localidades de la vecina República del Paraguay. En 2016 se registró el récord de inscripciones con poco más de 1.300 emprendedoras titulares registradas, que sumadas a sus acompañantes elevaron el número de participantes a 2.600, ocupando 706 *stands* distribuidos en cinco espacios distintos del Parque del Conocimiento: los tres pabellones de exposición y el playón superior del predio ferial, además de la Sala Eva Perón, del centro de convenciones. En 2017

se implementó el Registro de Emprendedoras de Misiones y un servicio de pago para tarjetas de crédito y débito.

Sobre la base de este crecimiento, este evento se afirma como la exposición del trabajo de la mujer más importante de la provincia, que además es sin costo de ningún tipo para las participantes en lo que respecta a inscripción, comida y alojamiento.

Por los motivos expuestos, y por los que se darán en oportunidad de su tratamiento, solicitamos a nuestros pares el apoyo al presente proyecto.

Magdalena Solari Quintana. – Maurice F. Closs.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

DECLARA:

De su interés la XI Edición de la Expo Mujer, que tendrá lugar en la ciudad de Posadas, provincia de Misiones, entre el 10 y 12 de agosto del corriente año.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

GABRIELA MICHETTI.
Juan P. Tunessi.

90

(Orden del Día N° 237)

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión Banca de la Mujer ha considerado el proyecto de declaración de la señora senadora Norma H. Durango, registrado bajo expediente S.-791/18, mediante el cual declara de interés las actividades previstas por la fundación EcoMujeres para el año 2018, tendientes a promover conductas responsables hacia el medio ambiente; y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

De acuerdo a lo establecido por el artículo 110 del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 22 de mayo de 2018.

Inés I. Blas. – Gladys E. González. – Norma H. Durango. – Cristina Fiore Viñuales. – María T. M. González. – Sigrid E. Kunath. – Cristina López Valverde. – Beatriz G. Mirkin. – María M. Odarda. – Laura E. Rodríguez Machado. – Magdalena Solari Quintana.

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés del Honorable Senado de la Nación las actividades previstas para el año en curso por parte de la fundación EcoMujeres, orientadas a cumplir con el objetivo de promover mediante la suma de conductas responsables el desarrollo sustentable desde el pequeño espacio hacia el gran medio ambiente.

Norma H. Durango.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

EcoMujeres es una fundación reconocida por Naciones Unidas que busca promover conductas y hábitos sustentables. Dirigida a las mujeres como agentes de cambio, la organización sostiene que siempre es la mujer la que decide acerca de los consumos del hogar y por tanto hay que trabajar con ella en un cambio de hábito.

“Según un estudio publicado por Connie Glaser en su libro *The Women's Market Rules*, por cada dólar consumido en el mercado, las mujeres son las responsables de la decisión de gastar 80 centavos. Teniendo en cuenta la participación clave que tienen las mujeres en las decisiones de consumo, es claro que se las necesita para esa transformación. Las mujeres somos entonces las que tomamos la mayor cantidad de decisiones respecto del consumo, pero también sin duda somos los motores multiplicadores de cambios y de vida.”¹

Es por ello que la decisión de hablar a las mujeres tiene que ver con la promoción de un consumo responsable, sin la generación de desechos extremos, mirando los productos y elementos más acordes con la sustentabilidad. Es aquí donde aparece el concepto de huella de carbono, definida como “una medida del impacto que provocan las actividades del hombre sobre el ambiente (a nivel individual, empresarial o territorial), en términos de la cantidad de emisiones de gases efecto invernadero (GEI) emitida a la atmósfera, medida en unidades de dióxido de carbono equivalente (CO₂eq)”.

EcoMujeres ha tomado el concepto como herramienta de concientización y trabaja día a día por ello. En su página web tiene una calculadora de huella de carbono para que cada una/uno calcule sus propios consumos. Además, permanentemente capacitan con talleres, con publicación de material y activando la concientización en cuanto evento son invitadas.

En esta oportunidad han organizado, en el marco de un gran evento que tendrá lugar en el Hipódromo de Palermo, una serie de acciones bajo el concepto #SustentabilidadAlGalope.

¹ <https://www.ecomujeres.com.ar/index.html>

Tal como expresa su publicidad, “Sustentabilidad al galope propone acelerar el proceso de adoptar medidas para consumir de forma más consciente y saber cómo enfrentar las amenazas que nos acechan debido a las acciones que venimos realizando y que están causando desastres en todo el planeta. El planeta Tierra requiere de modelos de consumir y producir sustentables y debemos apurarnos antes de que sea demasiado tarde”.

Acompañando a EcoMujeres en su tarea de concientización, en la promoción de que cada una/uno realice su propio cálculo y vea cómo compensar el consumo que está generando o cómo reducirlo, es que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

Norma H. Durango.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés del Honorable Senado de la Nación las actividades previstas para el año en curso por parte de la fundación EcoMujeres, orientadas a cumplir con el objetivo de promover mediante la suma de conductas responsables el desarrollo sustentable desde el pequeño espacio hacia el gran medio ambiente.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

GABRIELA MICHETTI.

Juan P. Tunessi.

91

(Orden del Día N° 238)

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión Banca de la Mujer ha considerado el proyecto de comunicación del señor senador Roberto Gustavo Basualdo, registrado bajo expediente S.-979/17,¹ mediante el cual solicita informes sobre diversos puntos relacionados con el Programa “Ellas Hacen”; el proyecto de comunicación de la señora senadora Norma Haydeé Durango, registrado bajo expediente S.-1.061/18,² mediante el cual solicita informes sobre diversas cuestiones relacionadas al rediseño de la Línea Programática “Ellas Hacen” del Programa Ingreso Social con Trabajo, denominado “Argentina Trabaja”, y el proyecto de comunicación de la señora senadora Inés Imelda Blas, registrado bajo expediente

S.-1.211/18,² mediante el cual solicita informes sobre diversos puntos relacionados con el Programa “Ellas Hacen”; y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional informe, a través de las áreas ministeriales que correspondan, en relación a la creación del Programa “Hacemos Futuro” (resolución del Ministerio de Desarrollo Social 96/18), y al rediseño de la Línea Programática “Ellas Hacen” del Programa Ingreso Social con Trabajo “Argentina Trabaja”, lo siguiente:

1. Criterios que motivaron la creación del Programa “Hacemos Futuro” y la reestructuración de la Línea Programática “Ellas Hacen”.

2. Acciones implementadas para garantizar la continuidad en el cobro del beneficio por parte de las mujeres que participaban de la Línea Programática “Ellas Hacen”, y acciones en implementación para la promoción de la autonomía personal y la independencia económica de las mujeres.

3. Acciones en implementación para garantizar el acompañamiento y la asistencia de las mujeres y feminidades trans en situación de violencia de género. Detalle, asimismo, las responsabilidades que tiene el Instituto Nacional de las Mujeres, y de las áreas de género jurisdiccionales, al respecto.

4. Informe si se continúa con las acciones de mejoramiento de la infraestructura urbana y de construcción de viviendas, realizadas por las mujeres que formaban parte de la Línea Programática “Ellas Hacen”. Detalle las acciones implementadas para dar continuidad a las mismas.

5. Partidas presupuestarias destinadas al financiamiento de la Línea Programática “Ellas Hacen”, desde su creación hasta la fecha.

6. En caso de que el programa referido haya sido discontinuado, modificado o reemplazado por algún otro, informe cuáles fueron los motivos. Si hubiere sido modificado o reemplazado, informe cuáles son los objetivos del mismo, su funcionamiento y cuál será la prestación a cambio que deban brindar las mujeres.

De acuerdo a lo establecido por el artículo 110 del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 22 de mayo de 2018.

Inés I. Blas. – Gladys E. González. – Norma H. Durango. – Cristina Fiore Viñuales. – María T. M. González. – Sigrid E. Kunath. – Cristina López Valverde. – Beatriz G. Mirkin – María M. Odarda. – Laura E. Rodríguez Machado. – Magdalena Solari Quintana.

1 Publicado en la página web del Honorable Senado.

2 Publicado en la página web del Honorable Senado.

2 Publicado en la página web del Honorable Senado.

Sanción del Honorable Senado*El Senado de la Nación*

DECLARA:

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional informe, a través de las áreas ministeriales que correspondan, en relación a la creación del Programa “Hacemos Futuro” (resolución del Ministerio de Desarrollo Social 96/18), y al rediseño de la Línea Programática “Ellas Hacen” del Programa Ingreso Social con Trabajo “Argentina Trabaja”, lo siguiente:

1. Criterios que motivaron la creación del Programa “Hacemos Futuro” y la reestructuración de la Línea Programática “Ellas Hacen”.

2. Acciones implementadas para garantizar la continuidad en el cobro del beneficio por parte de las mujeres que participaban de la Línea Programática “Ellas Hacen”, y acciones en implementación para la promoción de la autonomía personal y la independencia económica de las mujeres.

3. Acciones en implementación para garantizar el acompañamiento y la asistencia de las mujeres y feminidades trans en situación de violencia de género. Detalle, asimismo, las responsabilidades que tiene el Instituto Nacional de las Mujeres, y de las áreas de género jurisdiccionales, al respecto.

4. Informe si se continúa con las acciones de mejoramiento de la infraestructura urbana y de construcción de viviendas, realizadas por las mujeres que formaban parte de la Línea Programática “Ellas Hacen”. Detalle las acciones implementadas para dar continuidad a las mismas.

5. Partidas presupuestarias destinadas al financiamiento de la Línea Programática “Ellas Hacen”, desde su creación hasta la fecha.

6. En caso de que el programa referido haya sido discontinuado, modificado o reemplazado por algún otro, informe cuáles fueron los motivos. Si hubiere sido modificado o reemplazado, informe cuáles son los objetivos del mismo, su funcionamiento y cuál será la prestación a cambio que deban brindar las mujeres.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

GABRIELA MICHETTI.
Juan P. Tunessi.

92

(Orden del Día N° 239)**Dictamen de comisión***Honorable Senado:*

Vuestra Comisión Banca de la Mujer ha considerado el proyecto de declaración de la señora senadora

dora García Larraburu, registrado bajo expediente S.-381/18,¹ mediante el cual declara de interés la Jornada WIN-Global-Argentina sobre Ciencia y Género, en la ciudad de San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro, el 16 de marzo de 2018; y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración*El Senado de la Nación*

DECLARA:

De interés de esta Honorable Cámara la Jornada WIN-Global-Argentina sobre Ciencia y Género, en la ciudad de San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro, el pasado 16 de marzo de 2018.

De acuerdo a lo establecido por el artículo 110 del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 22 de mayo de 2018.

Inés I. Blas. – Norma H. Durango. – Cristina Fiore Viñuales. – María T. M. González. – Sigrid E. Kunath. – Cristina López Valverde. – Beatriz G. Mirkin. – María I. Pilatti Vergara. – Laura E. Rodríguez Machado. – Magdalena Solari Quintana.

Sanción del Honorable Senado*El Senado de la Nación*

DECLARA:

De interés de esta Honorable Cámara la Jornada WIN-Global-Argentina sobre Ciencia y Género, en la ciudad de San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro, el 16 de marzo de 2018.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

GABRIELA MICHETTI.
Juan P. Tunessi.

93

(Orden del Día N° 240)**Dictamen de comisión***Honorable Senado:*

Vuestra Comisión Banca de la Mujer ha considerado el proyecto de declaración de la señora senadora Magdalena Solari Quintana, registrado bajo expediente S.-728/18,² mediante el cual declara de interés el Parlamento de la Mujer, a realizarse en la provincia de Misiones, el 22 y el

1 Publicado en la página web del Honorable Senado.

2 Publicado en la página web del Honorable Senado.

23 de marzo de 2018; y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés el Parlamento de la Mujer, que se llevó a cabo los días 22 y 23 de marzo de 2018 en la provincia de Misiones.

De acuerdo a lo establecido por el artículo 110 del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 22 de mayo de 2018.

Inés I. Blas. – Norma H. Durango. – Cristina Fiore Viñuales. – María T. M. González. – Sigrid E. Kunath. – Cristina López Valverde. – Beatriz G. Mirkin. – María M. Odarda. – María I. Pilatti Vergara. – Magdalena Solari Quintana.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés el Parlamento de la Mujer, que se llevó a cabo los días 22 y 23 de marzo de 2018 en la provincia de Misiones.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

GABRIELA MICHETTI.

Juan P. Tunessi.

94

(Orden del Día N° 242)

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Ciencia y Tecnología ha considerado el proyecto de declaración de la señora senadora Lucila Crexell, registrado bajo expediente S.-1.295/18, por el cual se declara de interés la presentación del descubrimiento de *Tratayenia rosalesi*, un dinosaurio depredador carnívoro que vivió durante el período del cretácico, encontrado en Tratayen, provincia del Neuquén; y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

De acuerdo a lo establecido por el artículo 110 del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 29 de mayo de 2018.

Silvina M. García Larraburu. – María T. M. González. – Cristina López Valverde. – Silvia del Rosario Giacoppo. – Olga I. Brizuela y Doria. – Mario R. Fiad. – María Belén Tapia. – Marta Varela. – Cristina Fiore Viñuales.

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés la presentación del descubrimiento de *Tratayenia rosalesi*, un dinosaurio depredador carnívoro que vivió durante el período del Cretácico, encontrado en Tratayen provincia del Neuquén.

Lucila Crexell.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

El día 28 de marzo del corriente año, en la provincia del Neuquén, se llevó a cabo la presentación de un nuevo hallazgo en el registro paleontológico por parte de investigadores de la Universidad Nacional del Comahue. El mismo se trataba de un dinosaurio carnívoro al cual se lo bautizó como *Tratayenia rosalesi*.

Los restos fueron hallados en Tratayen ubicado en la localidad de Añelo, provincia del Neuquén, por un grupo de científicos de la Universidad Nacional del Comahue.

El nombre de este nuevo fósil se debe al científico argentino que lo descubrió, Diego Rosales, y al lugar del hallazgo.

Corresponde señalar que *Tratayenia rosalesi* pertenece al grupo de los megaráptidos, quienes se caracterizaban por tener cráneos proporcionalmente largos y bajos con muchos dientes afilados y dentados. Además, tenían extremidades anteriores largas y poderosamente musculosas, que estaban inclinadas, con garras gigantescas en los dos dedos internos de cada mano y, al igual que las aves, huesos neumatizados (llenos de bolsas de aire).

Los megaraptóridos probablemente fueron los depredadores más grandes y mortales en el sur de América del Sur desde hace al menos 95 a 85 millones de años, período del Cretácico, según lo detallaron paleontólogos de la Universidad Nacional del Comahue, quienes asimismo consideran que el *Tratayenia rosalesi* podría ser el megaraptórido geológicamente más joven que se haya encontrado en cualquier parte del mundo.

Para reconstruir al *Tratayenia*, los investigadores encontraron alrededor de la mitad de las vértebras traseras, todas sus vértebras de cadera, algunas costillas y un poco de la pelvis, pero ningún resto del cráneo, las extremidades o la cola. A pesar de los pocos huesos preservados, éstos presentaban características particulares del grupo antes mencionado. Ello lo convierte en la primera especie del grupo de megaraptóridos en preservar la serie de vértebras completa de su cadera.

Cabe mencionar que Neuquén hoy es una de las principales provincias con gran contenido fosilífero,

entre los que se encuentran una diversidad de especies botánicas, vertebrados e invertebrados, permitiendo la reconstrucción de la historia geológica a lo largo de millones de años. Por lo que cada nuevo hallazgo enriquece la historia de una parte de nuestro país.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares que me acompañen en la aprobación de este proyecto de declaración.

Lucila Crexell.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés la presentación del descubrimiento de *Tratayenia rosalesi*, un dinosaurio depredador carnívoro que vivió durante el período del Cretácico, encontrado en Tratayén, provincia del Neuquén.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

GABRIELA MICHETTI.

Juan P. Tunessi.

95

(Orden del Día N° 243)

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Ciencia y Tecnología ha considerado el proyecto de declaración del señor senador Alfredo Luenzo, registrado bajo expediente S.-1.405/18, por el cual se expresa beneplácito por el galardón recibido por el doctor Pablo García Borboroglu, investigador de Cesimar/CCT Cenpat Conicet y fundador y presidente de la Global Penguin Society (GPS), que ha sido distinguido con el premio Whitley Gold Award 2018 otorgado por la organización benéfica Whitley Fund for Nature en reconocimiento a la trayectoria y contribución sobresaliente a la conservación por su trabajo mundial en ciencia y conservación en pingüinos y en áreas protegidas marinas; y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

De acuerdo a lo establecido por el artículo 110 del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 29 de mayo de 2018.

Silvina M. García Larraburu. – María T. M. González. – Cristina López Valverde. – Silvia del Rosario Giacoppo. – Olga I. Brizuela y Doria. – Mario R. Fiad. – María Belén Tapia. – Marta Varela. – Cristina Fiore Viñuales.

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por el galardón recibido por el doctor Pablo García Borboroglu, investigador de Cesimar/CCT Cenpat Conicet y fundador y presidente de la Global Penguin Society (GPS), que ha sido distinguido con el premio Whitley Gold Award 2018 otorgado por la organización benéfica Whitley Fund for Nature en reconocimiento a la trayectoria y contribución sobresaliente a la conservación por su trabajo mundial en ciencia y conservación en pingüinos y en áreas protegidas marinas.

Alfredo H. Luenzo.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

El doctor Pablo García Borboroglu, investigador de Cesimar/CCT Cenpat Conicet y fundador y presidente de la Global Penguin Society, recibió el premio Whitley Gold Award 2018, otorgado anualmente por la organización benéfica Whitley Fund for Nature, en reconocimiento a la trayectoria y contribución sobresaliente a la conservación por su trabajo mundial en ciencia y conservación en pingüinos y en áreas protegidas marinas.

El reconocido biólogo vive en la ciudad de Puerto Madryn e inició su trabajo con pingüinos y conservación marina hace casi tres décadas. Utilizando un enfoque que combina ciencia, manejo y educación, promueve la conservación de pingüinos en el hemisferio Sur, usándolos también como bandera para la conservación oceánica.

Más de la mitad de las 18 especies de pingüinos del mundo están clasificadas como vulnerables o en peligro por la UICN. Estos animales se encuentran amenazados por la mala gestión pesquera, la contaminación y el cambio climático en los océanos; los pingüinos también se enfrentan a presiones sobre la tierra derivadas del desarrollo costero, el turismo irresponsable y la introducción de depredadores.

En este contexto Borboroglu encabeza acciones a gran escala para enfrentar estas amenazas y equilibrar la tutela local con el fortalecimiento de la protección nacional e internacional. En los últimos 29 años, su trabajo ha reunido a más de 125 organizaciones y ha beneficiado a 1,2 millones de pingüinos en cuatro continentes. Los datos que aporta ayudan a justificar la protección del océano y apuntalan la gestión de pingüinos y otros animales marinos. Los resultados son un gran ejemplo de cómo la ciencia puede aumentar la visibilidad de los problemas de conservación, informar a los tomadores de decisiones, influenciar la gestión y catalizar la acción local, nacional e internacional.

Su trabajo ha contribuido a proteger más de tres millones de hectáreas marinas y costeras que ellos utilizan y ha generado investigaciones útiles para la

conservación y manejo de ambientes y especies en cuatro continentes. Promovió, obtuvo financiamiento y coordinó el trabajo que llevó a la creación de la Reserva de Biosfera de UNESCO más grande de la Argentina. Ha llevado 6.000 chicos de países en desarrollo a conocer sus pingüineras cercanas, para incentivar una cultura de conservación a través de los pingüinos.

También ha promovido la creación y dirige el grupo especialista mundial de pingüinos de UICN que influye sobre problemas de conservación internacional. Ha coordinado la elaboración de planes de manejo para siete áreas. Más recientemente, disertó en Naciones Unidas, contribuyendo a incluir la conservación oceánica en la agenda 2030 de la ONU. Sus esfuerzos para divulgar la ciencia y la conservación a través de libros, publicaciones científicas y frecuente interacción con la prensa también han sido considerados para este reconocimiento.

Borboroglu estudió ciencias biológicas en la Universidad Nacional de la Patagonia “San Juan Bosco” y recibió su doctorado, con honores, en biología de la Universidad Nacional del Comahue en la Argentina. Su tesis de grado, realizada durante los años 1993-1995, se basó en el estudio y el censo de las 14 colonias existentes al norte del golfo San Jorge, en Chubut. Fue becario global de la Universidad de Duke en conservación marina en 2001, recibió la beca Pew en Conservación Marina en 2009, el Premio Whitley en 2010 y el Premio Asociación Segre/WFN en 2014.

La selección del ganador del Whitley de Oro es altamente competitiva, dado que se otorga sólo a una de las más de 190 personas de 80 países que han recibido el Premio Whitley tradicional en el pasado. El galardón, conocido dentro del mundo de la conservación como el Green Oscar o el Oscar Verde de la ciencia, le fue entregado por la princesa Ana en Londres. La ceremonia se realizó en la Real Sociedad Geográfica e incluyó a miembros de la familia real, celebridades, filántropos y organizaciones ambientales de Europa.

Actualmente el doctor Pablo García Borboroglu lidera un esfuerzo mundial de conservación para beneficiar a los pingüinos en varios países a diferentes escalas, incluida la creación del grupo de especialistas en pingüinos de la UICN, la mejora del manejo de colonias y la creación de grandes áreas protegidas tanto en tierra como en el océano.

Señora presidente, por los motivos expuestos solicito a mis pares el acompañamiento en la aprobación del presente proyecto de declaración.

Alfredo H. Luenzo.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por el galardón recibido por el doctor Pablo García Borboroglu, investigador de Cesimar/CCT

Cenpat Conicet y fundador y presidente de la Global Penguin Society (GPS), que ha sido distinguido con el premio Whitley Gold Award 2018 otorgado por la organización benéfica Whitley Fund for Nature en reconocimiento a la trayectoria y contribución sobresaliente a la conservación por su trabajo mundial en ciencia y conservación en pingüinos y en áreas protegidas marinas.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

GABRIELA MICHETTI.

Juan P. Tunessi.

96

(Orden del Día N° 244)

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Ciencia y Tecnología ha considerado el proyecto de declaración de la señora senadora María M. Odarda, registrado bajo expediente S.-1.454/18, por el cual declara de interés de esta Honorable Cámara el informe científico “El Bajo de Santa Rosa y Valcheta. Naturaleza, fósiles y turismo, o el negocio del uranio” (provincia de Río Negro), autoría de Leonardo Salgado y Yusara Mastrocola, docentes e investigadores de las universidades nacionales del Comahue y Río Negro, destacando una aproximación del paisaje para la conservación del patrimonio geológico, la investigación y el desarrollo sostenible de esta región del sur rionegrino; y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

De acuerdo a lo establecido por el artículo 110 del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 29 de mayo de 2018.

Silvina M. García Larraburu. – María T. M. González. – Cristina López Valverde. – Silvia del Rosario Giacoppo. – Olga I. Brizuela y Doria. – Mario R. Fiad. – María Belén Tapia. – Marta Varela. – Cristina Fiore Viñuales.

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés de esta Honorable Cámara el informe científico “El Bajo de Santa Rosa y Valcheta. Naturaleza, fósiles y turismo, o el negocio del uranio” (provincia de Río Negro), autoría de Leonardo Salgado y Yusara Mastrocola, docentes e investigadores de las universidades nacionales del Comahue y Río Negro, destacando una aproximación del paisaje para

la conservación del patrimonio geológico, la investigación y el desarrollo sostenible de esta región del sur rionegrino.

María M. Odarda.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

En su primera parte, el informe analiza la relevancia científica y la potencialidad paleoturística de los bajos de Santa Rosa y Trapalcó, y del área de Valcheta, en el contexto generado a partir de la presencia en esos lugares de la minera canadiense Blue Sky Uranium Corp.

Ubicados a unos 100 kilómetros al sudoeste de la localidad de Lamarque, y a 95 kilómetros al noroeste de la localidad de Valcheta, en la provincia de Río Negro, los bajos de Santa Rosa y Trapalcó cuentan con yacimientos paleontológicos de extraordinario valor científico.

Desde hace varios años, distintos grupos de paleontólogos y geólogos realizan trabajos en la zona en colaboración con los museos “Héctor Cabaza” de Lamarque y “María Inés Kopp” de Valcheta. Estas actividades han permitido, por un lado, acrecentar y diversificar el patrimonio paleontológico de Río Negro con los aportes de nuevos materiales fósiles, y, por el otro, ampliar el conocimiento de las unidades geológicas del cretácico superior que se presentan en el área.

El área de Valcheta y sus alrededores han sido explorados desde los años 70 por diversos grupos de investigación que hicieron base en el museo local, que hoy lleva el nombre de su fundadora: María Inés Kopp. Muchas de las piezas fósiles que atesora esta institución, huesos y huevos de dinosaurio, troncos y semillas fósiles, etcétera, provienen del área de Bajo de Santa Rosa; otras fueron colectadas en las inmediaciones de la ciudad.

El yacimiento fósil más importante del área de Valcheta es el Bosque Petrificado, declarado área natural protegida bajo la categoría de manejo monumento natural, según ley provincial 3.689. Se accede al sector de los troncos por un camino consolidado a unos 1.500 metros en dirección N-NE de la localidad de Valcheta.

El monumento natural Bosque Petrificado es muy concurrido; es, tal vez, el sitio paleontológico más visitado y sin dudas el mejor acondicionado para recibir visitantes de toda la provincia. Sobre todo en temporada estival, la afluencia de visitantes provenientes de la costa rionegrina es muy importante. Debe tenerse en cuenta que Valcheta se encuentra a unos 110 km de distancia de Las Grutas y a 167 km de Playas Doradas (Sierra Grande). Valcheta cuenta, además, con paisajes naturales y geológicos de un gran atractivo turístico, y una identidad social y cultural. Es también uno de los principales puntos de acceso a la meseta de Somuncurá, destacada por sus atractivos naturales y culturales.

A modo de cierre de la primera parte, los autores destacan que son varios los motivos que dan cuenta de la relevancia científica de las localidades Bajo de Santa Rosa, Bajo Trapalcó y Valcheta. La diversidad y singularidad de este patrimonio, además de motivar la visita de investigadores nacionales y extranjeros, genera las condiciones para su aprovechamiento turístico. Se han identificado varios geosítios que, por sus características y relativamente fácil acceso, son importantes para interpretar eventos geológicos de épocas pasadas y conocer aspectos de la biodiversidad de ambientes marinos y continentales.

La activación de estos geosítios a partir de circuitos turísticos permitiría el máximo aprovechamiento del patrimonio para ofrecer interesantes alternativas en el contexto del turismo paleontológico. En la actualidad, la provincia de Río Negro ofrece cuatro museos vinculados con áreas naturales protegidas con diversos recursos paleontológicos y modalidades de exhibición, entre los que se destaca el Museo Provincial “María Inés Kopp” de Valcheta y el Museo Paleontológico “Héctor Cabaza” de Lamarque, considerados como destinos paleoturísticos de relevancia.

En la segunda parte del informe se desarrolla la experiencia vivida con la exploración de yacimientos de uranio en la zona: “El 18 de septiembre de 2009 nos enteramos por el diario de que el Grosso Group Management de Canadá estaba desarrollando tareas de búsqueda de minerales metalíferos en el área del Bajo de Santa Rosa y Valcheta. Supimos, a través de ese medio, que la Secretaría de Control de Gestión de Empresas Públicas de Río Negro y el grupo canadiense habían suscrito un acuerdo que comprendía la adquisición, prospección, exploración y explotación de yacimientos mineros polimetálicos y energéticos”.

“Lógicamente, la noticia generó mucha preocupación”, destacan los autores. En el ámbito legislativo provincial, la legisladora Magdalena Odarda presentó en octubre de ese año un proyecto de declaración y otro de comunicación rechazando el acuerdo, y los legisladores Luis Bardeggia, Luis Bonardo, Fabián Gatti, Martha Ramidán y Beatriz Manso elevaron un pedido de informes ese mismo mes. Tanto los proyectos de declaración y comunicación como el pedido de informes hablaban de “trascendidos” o “trascendidos periodísticos”, lo que demuestra que los legisladores también se enteraron del asunto por el diario.

Actualmente, como surge de los informes de la empresa, el proyecto se encuentra en fase de exploración avanzada. Los geólogos que trabajan para la Blue se hallan actualmente abocados a refinar el modelo geológico, a identificar nuevas áreas, a estimar cantidades y reservas de uranio y vanadio: por supuesto, ello les exige más trabajo de campo, más perforaciones y nuevos análisis. No se ha alcanzado la fase de extracción: no hay aún minas de uranio en la provincia.

¿Por qué naturaleza y turismo?

97

Porque es necesario pensar en los territorios naturales desde una visión más integral y ecosistémica, considerando el espacio natural de uso cotidiano como parte del buen vivir. Es importante, pensamos, reconocer el uso no consumista de la naturaleza, sin poseerla, afectarla o eliminarla. Los territorios naturales son un bien común y satisfacen necesidades vitales para la sociedad, además de brindar una serie de funciones y servicios ecosistémicos que posibilitan la vida en nuestro planeta (ciclo del agua, del aire, del carbono, del nitrógeno, entre otros).

Los empresarios que intervienen en los sistemas naturales pretender obtener beneficios siderales del uso irracional de nuestros recursos naturales y generan pasivos ambientales a partir de impactos negativos, daños ambientales irreversibles y presión sobre los ecosistemas locales. Casi nunca invierten recursos ni tiempo para recomponer o remediar. La falta de fiscalización por parte del estado provincial y nacional agrava incluso más la situación. En general, los empresarios no se perciben como actores que impactan negativamente en los territorios y, peor aún, no se responsabilizan de los efectos de sus acciones o conductas. Esta perspectiva individualista, egoísta y antropocéntrica desconoce el “valor intrínseco” de la naturaleza. Los autores de este informe se pronuncian contra esto.

Finalmente, en estos tiempos, se destaca la “acumulación por desposesión” donde se pone en conflicto la territorialidad como objeto del denominado “desarrollo” que amplía la brecha social y disminuye derechos vitales como el disfrute en naturaleza de forma solidaria y ética. Para ello es importante reforzar la participación social y comunitaria, donde se rescatan las diversidades, se valora y respeta lo “otro”, porque “una sociedad no sólo se define por lo que crea sino por lo que se niega a destruir”.¹

Por lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación de esta declaración.

María M. Odarda.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés de esta Honorable Cámara el informe científico “El Bajo de Santa Rosa y Valcheta. Naturaleza, fósiles y turismo, o el negocio del uranio” (provincia de Río Negro), autoría de Leonardo Salgado y Yusara Mastrocola, docentes e investigadores de las universidades nacionales del Comahue y Río Negro, destacando una aproximación del paisaje para la conservación del patrimonio geológico, la investigación y el desarrollo sostenible de esta región del sur rionegrino.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

GABRIELA MICETTI.

Juan P. Tunessi.

(Orden del Día N° 245)

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Ciencia y Tecnología ha considerado el proyecto de declaración de la señora senadora Silvina García Larraburu, registrado bajo expediente S.-1.202/18, por el cual se declara de interés de esta Honorable Cámara el Proyecto Mano-Mano de la cooperativa de trabajo VSOFT Limitada, dirigido a proveer prótesis de bajo costo a las personas que tengan una disminución o incapacidad motriz; y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

De acuerdo a lo establecido por el artículo 110 del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 29 de mayo de 2018.

Silvina M. García Larraburu. – María T. M. González. – Cristina López Valverde. – Silvia del Rosario Giacoppo. – Olga I. Brizuela y Doria. – Mario R. Fiad. – María Belén Tapia. – Marta Varela. – Cristina Fiore Viñuales.

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés de esta Honorable Cámara el Proyecto Mano-Mano, de la cooperativa de trabajo VSOFT Limitada, dirigido a proveer prótesis de bajo costo a las personas que tengan una disminución o incapacidad motriz.

Silvina M. García Larraburu.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

La impresión 3D, un fenómeno en ascenso, se define como un grupo de tecnologías de fabricación por adición donde un objeto tridimensional es creado mediante la superposición de capas sucesivas de material. Su uso creció exponencialmente desde 2003, permitiendo su aplicación en distintos campos. A lo largo del mundo y gracias a la masividad de Internet, hoy podemos ver cómo la impresión 3D está revolucionando la industria de las prótesis y brindando alternativas a quienes las necesitan.

El beneficio de las prótesis 3D no se basa sólo en el valor significativamente menor, sino además en los tiempos de fabricación y la experiencia positiva en sus usuarios. Son productos personalizados que facilitan la

adaptación y ofrecen una mejora instantánea a través de su customización.

De vez en cuando, a personas de todo el mundo, tanto niños como adultos, les encanta vestirse e imaginar que son superhéroes. Puede ser en un fin de semana en el parque de atracciones o, incluso, mirándose en el espejo del baño, levantando el pecho con una toalla amarrada al cuello –que simula una capa–, con el puño arriba y diciendo: ¡Voy a salvar este mundo!

Pero a veces olvidamos que hay héroes de la vida real, que caminan entre nosotros, y que no siempre usan capas o máscaras. Están tras bambalinas, peleando silenciosamente contra las injusticias, en lugar de luchar contra villanos, sobre los techos, con la ciudad de fondo.

Son personas anónimas, que sólo buscan la manera de usar su talento y pasión para hacer la diferencia en su vida, y en la de otros.

Aunque los niños puedan acceder a una prótesis y aprendan a manejar el equipo, crecen demasiado rápido, de modo que la inversión se pierde muy pronto, así que la mayoría aprende a vivir sin poder utilizar una mano, o incluso ambas.

Y si a los niños, al crecer, la pieza les queda pequeña o se rompe, ésta puede ser reemplazada fácilmente, así como también estas prótesis se pueden ir adaptando de acuerdo al crecimiento de las extremidades.

Otra ventaja es que los diseños que ya existen, y los nuevos que se van creando, son compartidos gratuitamente, y pueden descargarlos en sus impresoras. Algunas de estas personas anónimas son los integrantes de la cooperativa de trabajo en desarrollo de software, VSOFT Limitada, que es una cooperativa de trabajo en desarrollo de software libre. Un equipo de profesionales dedicados a analizar, diseñar, desarrollar e implementar sistemas informáticos y redes informáticas, desarrollar arte digital y capacitaciones a medida.

Un grupo de profesionales de múltiples disciplinas, que están enfocados en fortalecer desde la informática y la tecnología a cooperativas, pequeñas y medianas empresas, emprendedores, asociaciones civiles, y demás actores emergentes para los cuales, muchas veces, acceder a la informatización de sus negocios les implica un desembolso de dinero poco accesible, sin que éste se vea reflejado en la cobertura personalizada de las necesidades específicas de su negocio o institución.

Cuando empezaron a ver que había muchísima necesidad en la zona de prótesis para manos; muchas personas necesitan adquirir una mano, pero los costos generalmente son prohibitivos. Entonces, vieron que podían imprimirlas. Un kilo de material sale aproximadamente \$ 500, con un kilo se hacen cuatro prótesis de manos.

Por esta razón, crearon el Programa Mano-Mano, este proyecto tiene como destinatarios niños, jóvenes y adultos con una discapacidad motriz en el sector de la mano, especialmente en los dedos. La idea es para una

persona de la provincia de Río Negro de bajos recursos que no puede acceder a las prótesis importadas, que tienen elevadísimos precios, lo cual deja al discapacitado en un estado de vulnerabilidad frente a los otros y de una injusta discriminación dada por la incapacidad que conlleva no tener una mano. Está dirigido a todas las personas que tengan una disminución o incapacidad motriz.

Este prototipo consiste en realizar el movimiento de muñeca para que los dedos de la mano se cierren, esto le permite al usuario o la persona levantar y agarrar elementos de peso y de acompañamiento.

La proyección de este proyecto es poder:

–Llegar a construir 10 unidades.

–Mejorar la calidad a nivel materiales como filaflex y rulemanes de 2,5 mm, generando una mano de mejor calidad estética.

–Crear un *remix* de la mano actual mejorando en la calidad y en las prestaciones de durabilidad y motricidad fina y aceptación por el usuario.

En este proyecto se presenta un modelo de mano, pero en futuros prototipos se podrá realizar con otras partes del cuerpo. Por todo lo expuesto, solicito a mis pares me acompañen en el presente proyecto de declaración.

Silvina M. García Larraburu.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés de esta Honorable Cámara el Proyecto Mano-Mano, de la cooperativa de trabajo VSOFT Limitada, dirigido a proveer prótesis de bajo costo a las personas que tengan una disminución o incapacidad motriz.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

GABRIELA MICHETTI.

Juan P. Tunessi.

98

(Orden del Día N° 246)

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Ciencia y Tecnología ha considerado el proyecto de declaración de la señora senadora Ada Iturrez de Capellini, registrado bajo expediente S.-1.129/18,¹ por el cual expresa su adhesión a la conmemoración del Día Nacional de la Energía Atómica, que se celebra el próximo 31 de mayo, en homenaje a

¹ Publicado en la página web del Honorable Senado.

que en esa fecha del año 1950 se creó en nuestro país la Comisión Nacional de Energía Atómica, por decreto 10.936, del gobierno de Juan Domingo Perón; y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión a la conmemoración del Día Nacional de la Energía Atómica, que se celebra cada 31 de mayo, en homenaje a la creación en nuestro país de la Comisión Nacional de Energía Atómica, en virtud del decreto 10.936 del año 1950, durante el gobierno de Juan Domingo Perón.

De acuerdo a lo establecido por el artículo 110 del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 29 de mayo de 2018.

Silvina M. García Larraburu. – María T. M. González. – Cristina López Valverde. – Silvia del Rosario Giacoppo. – Olga I. Brizuela y Doria. – Mario R. Fiad. – María Belén Tapia. – Marta Varela. – Cristina Fiore Viñuales.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión a la conmemoración del Día Nacional de la Energía Atómica, que se celebra cada 31 de mayo, en homenaje a la creación en nuestro país de la Comisión Nacional de Energía Atómica, en virtud del decreto 10.936 del año 1950, durante el gobierno de Juan Domingo Perón.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

GABRIELA MICHETTI.

Juan P. Tunessi.

99

(Orden del Día N° 247)

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Ciencia y Tecnología ha considerado los proyectos de declaración de la señora senadora Silvina García Larraburu, registrado bajo expediente

S.-1.065/18,¹ por el cual se expresa beneplácito por la obtención por parte de la investigadora principal del consejo, en el Instituto de Investigaciones Fisiológicas y Ecológicas Vinculadas a la Agricultura (IFEVA, Conicet-UBA) Amy Austin, del Premio Internacional L'Oreal-UNESCO “La mujer y la ciencia” 2018; del señor senador Roberto Basualdo, registrado bajo expediente S.-1.242/18,¹ por el cual se expresa beneplácito por el galardón obtenido en Francia, por la profesora argentina Amy T. Austin, Premio L'Oreal-UNESCO “La mujer y la ciencia” 2018, por su trabajo de investigación sobre ecología y ciencias ambientales, y del señor senador Carlos Reutemann registrado bajo expediente S.-1.403/18,² por el cual se expresa beneplácito por el reconocimiento obtenido por la científica argentina Amy Austin quien recibió en París, Francia, el Premio L'Oreal-UNESCO “La mujer y la ciencia”, correspondiente a la región América Latina en el marco de su edición 2018; y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por la obtención por parte de la investigadora principal del consejo, en el Instituto de Investigaciones Fisiológicas y Ecológicas Vinculadas a la Agricultura (IFEVA, Conicet-UBA) Amy Austin, del Premio Internacional L'Oreal-UNESCO “La mujer y la ciencia” edición 2018.

De acuerdo a lo establecido por el artículo 110 del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 29 de mayo de 2018.

Silvina M. García Larraburu. – María T. M. González. – Cristina López Valverde. – Silvia del Rosario Giacoppo. – Olga I. Brizuela y Doria. – Mario R. Fiad. – María Belén Tapia. – Marta Varela. – Cristina Fiore Viñuales.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por la obtención por parte de la investigadora principal del consejo, en el Instituto de Investigaciones Fisiológicas y Ecológicas Vinculadas a la Agricultura (IFEVA, Conicet-UBA) Amy Austin, del Premio Internacional L'Oreal-UNESCO “Por las mujeres en la ciencia” edición 2018.

² Publicado en la página web del Honorable Senado.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

GABRIELA MICHETTI.
Juan P. Tunessi.

100

(Orden del Día N° 248)

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Ciencia y Tecnología ha considerado el proyecto de declaración de los señores senadores María Tapia y Eduardo Costa registrado bajo expediente S.-1.003/18, por el cual se declara de interés de esta Honorable Cámara el trabajo de divulgación “Evaluación de las áreas candidatas en el Sistema Nacional de Áreas Marinas Protegidas”, desarrollado por el Foro para la Conservación del Mar Patagónico y Áreas de Influencia en conjunto con diversos científicos marinos nacionales, vinculado con las contribuciones de las áreas marinas protegidas a la conservación de la biodiversidad; y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

De acuerdo a lo establecido por el artículo 110 del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 29 de mayo de 2018.

Silvina M. García Larraburu. – María T. M. González. – Cristina López Valverde. – Silvia del Rosario Giacoppo. – Olga I. Brizuela y Doría. – Mario R. Fiad. – María Belén Tapia. – Marta Varela. – Cristina Fiore Viñuales.

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés de esta Honorable Cámara el trabajo de divulgación “Evaluación de las áreas candidatas en el Sistema Nacional de Áreas Marinas Protegidas”, desarrollado por el Foro para la Conservación del Mar Patagónico y Áreas de Influencia en conjunto con diversos científicos marinos nacionales, vinculado con las contribuciones de las áreas marinas protegidas a la conservación de la biodiversidad.

María Belén Tapia. – Eduardo R. Costa.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

Los aportes científicos a la conservación de la biodiversidad marina han demostrado la necesidad de disponer de herramientas adecuadas para la gestión de

los océanos. El mayor conocimiento científico sobre nuestros océanos impacta decididamente sobre las decisiones de manejo sobre nuestro mar, y en cuanto tal, estamos comprometidos para nuestro bien y el de nuestras futuras generaciones.

El mérito de la información científica contribuye al desarrollo humano desde un plano intelectual, aportando una mejor visión para que se traduzca en beneficios concretos y tangibles para nuestros habitantes.

En el contexto del desarrollo productivo, acompañado de un ambiente saludable que procuramos como argentinos, la ciencia que puede aplicarse a encontrar alternativas otorga el valor diferencial de guía para la adopción de decisiones sobre las políticas públicas de nuestro país.

La República Argentina se encuentra decididamente comprometida con la protección de los océanos y a abordar, mediante herramientas diferenciales, los grandes desafíos que éstos enfrentan, bajo un enfoque precautorio.

Desde hace varios años ha empezado a plasmarse una visión más marina que amplía el enfoque terrestre tradicional de nuestro país. Nuestra percepción sobre nuestro importante y extenso litoral marítimo sigue siendo tímido si lo comparamos con nuestra visión sobre el continente. El mar es de todos los argentinos y la conservación de su biodiversidad es en nuestro beneficio y, además, un compromiso con toda la humanidad.

El proyecto de declaración que pongo a consideración de mis pares está vinculado con los aportes científicos que consolidarán a futuro el Sistema Nacional de Áreas Marinas Protegidas, creado por la ley 27.037. En cuanto tal resume conclusiones generadas en el Taller de Expertos para la Evaluación de las áreas candidatas en la implementación del Sistema Nacional de Áreas Marinas Protegidas (en adelante AMPS), realizado en Buenos Aires los días 17 y 18 de agosto de 2017.

El contenido de este documento es responsabilidad de las organizaciones que lo firman, y aportaron conocimiento experto para analizar las bases de la creación de áreas marinas protegidas, así como las fortalezas y debilidades diversas propuestas de áreas bajo análisis.

El fin del documento es aportar al análisis técnico-científico relevante para la generación de áreas marinas protegidas como herramienta de conservación y manejo. También encuentra sustento para algunos puntos que se desarrollan en las siguientes publicaciones:

–Foro de Organizaciones No Gubernamentales para Conservación del Mar Patagónico tales como síntesis del estado de conservación del mar patagónico y áreas de influencia (fuente: <http://www.marpatagonico.org/libro/>).

–Faros del Mar Patagónico (fuente: <http://www.marpatagonico.org/index.php/es/publicaciones>).

–Atlas del Mar Patagónico (fuente: <http://www.atlas-marpatagonico.org>).

Entre las principales conclusiones a la que arriban los científicos en el informe considerado, se encuentran:

1. Las AMPS no son equivalentes a las áreas de veda pesquera. Ambas son necesarias y complementarias. Las AMPS son herramientas de la conservación que administran la biodiversidad y procesos ecosistémicos encuadrados en un marco de valor intrínseco en miras al futuro. Las áreas de veda son herramientas del manejo pesquero para el beneficio prioritario del sector y de los valores socioeconómicos de la pesca. Las áreas de veda buscan que la actividad extractiva no vaya en detrimento de otras especies, pero no es ése su objetivo prioritario. Lo que para una es primario para la otra es accesorio o no se encuentra en sus fundamentos (por ejemplo, no se encuentra en los fundamentos de las reservas estrictas acomodar usos extractivos, como tampoco es la primera prioridad en la regulación de la pesca de arrastre el impacto sobre las comunidades bentónicas o el descarte).

2. Las AMPS son más útiles cuando son extensas. Las áreas extensas permiten contener muestras representativas de la abundancia y diversidad de organismos y de los procesos ecológicos que los sustentan. Para el Mar Argentino estos requisitos se cumplen en sectores cuya superficie se encuentra entre las decenas de miles a los cientos de miles de kilómetros cuadrados.

3. Existen distintas categorías de AMPS, variando en cada una el modelo de gestión y ordenamiento de las actividades humanas, en un rango que varía entre las reservas estrictas (donde no se permite la explotación de recursos) hasta las reservas de usos múltiples, donde el plan de manejo define y ordena el desarrollo de actividades humanas. En el marco de las AMPS pueden ocurrir actividades extractivas particularmente cuidadas. Las reservas estrictas apuntan a mantener los procesos y relaciones funcionales entre especies sin la interferencia del uso. Cada modalidad de AMP tiene su utilidad como herramienta de la conservación. Sin embargo, las prioridades son distintas y algunos consideran que sólo las áreas estrictas, que no permiten usos extractivos, son AMPS útiles a la biodiversidad.

4. Las AMPS benefician al sector pesquero. Lo hacen a partir de mantener saludables para la renovación de los recursos y el sostenimiento de funciones y formas de vida que hoy pueden no encontrarse identificadas como importantes (o todavía no tener consenso científico sobre su importancia) pero que en el futuro podrían serlo. Las AMPS constituyen espacios para estudios científicos que mejoran el manejo dentro y fuera de sus límites. Las AMPS aportan resiliencia a los ecosistemas.

5. Las AMPS también benefician al sector pesquero generando las condiciones para acceder a mercados competitivos. Los mercados mundiales que pueden generar más beneficios económicos esperan que los productos pesqueros que consumen estén obtenidos de forma ecológicamente responsable y se encuentren

avalados por certificaciones de sustentabilidad. En ese contexto, las AMPS constituyen aliados de la pesca responsable al representar herramientas de la conservación. En la mayoría de los casos pueden formar parte de los requisitos para cumplir con esos estándares de las certificaciones de sustentabilidad (ecoetiquetados que evalúan el estado del stock, el marco regulatorio y el estado del ecosistema).

6. Las AMPS constituyen una herramienta integral de conservación y gestión de la biodiversidad, cuya efectividad depende no sólo del manejo dentro de sus límites sino también de la gestión y el estado de conservación de su entorno. Las AMPS deben integrarse en una matriz de gestión basada en el enfoque ecosistémico, considerando componentes de conectividad y dinamismo estacional y espacial. La planificación espacial marina constituye una herramienta ampliamente utilizada para definir dicha matriz de gestión integrada, dentro de la cual las AMPS conforman uno de sus componentes.

7. Se requiere alcanzar la experiencia institucional necesaria para favorecer procesos de comanejo en el Mar Argentino, similares, por ejemplo, a los comités de cuenca sobre el continente. Se requiere generar condiciones de confianza entre los principales actores y analizar las herramientas legales relativas al uso y gestión de los recursos marinos para que éstas sean claras e inequívocas (ley del sistema de AMPS, Ley de Pesca, Ley General del Ambiente, etcétera), para que los distintos intereses puedan integrarse sin ir en perjuicio de ninguna autoridad de aplicación.

8. Las masas de agua en movimiento y la tridimensionalidad de los sistemas marinos no se prestan a una limitación geométrica. Cualquier polígono que se construya sobre el mar impone una geometría ficticia al funcionamiento del océano. Consecuentemente, ningún polígono cumple con todos los requisitos que pudieran imaginarse para justificar un AMP. Sin embargo, los espacios marinos que se tratan como potenciales AMPS son unidades funcionales de la geografía oceánica regional y espacios representativos de ambientes únicos del Mar Argentino. Si bien la forma de un polígono trazado es discutible y perfectible, la representatividad de los ambientes es un punto de anclaje para cada área discutida. También lo es la superficie sugerida, aunque la generalidad de que las áreas útiles a la conservación deben ser extensas para ser útiles a sus fines se aplica a todas ellas.

Por su contribución al enriquecimiento científico y a la discusión que es necesario dar para adoptar decisiones sustentables en nuestro mar, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

Maria Belén Tapia. – Eduardo R. Costa.

Sanción del Honorable Senado*El Senado de la Nación*

DECLARA:

De interés de esta Honorable Cámara el trabajo de divulgación “Evaluación de las áreas candidatas en el Sistema Nacional de Áreas Marinas Protegidas”, desarrollado por el Foro para la Conservación del Mar Patagónico y Áreas de Influencia en conjunto con diversos científicos marinos nacionales, vinculado con las contribuciones de las áreas marinas protegidas a la conservación de la biodiversidad.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

GABRIELA MICHETTI.
Juan P. Tunessi.

101

(Orden del Día N° 249)**Dictamen de comisión***Honorable Senado:*

Vuestra Comisión de Turismo ha considerado el proyecto de declaración de la señora senadora Laura Rodríguez Machado registrado bajo expediente S.-1.504/18,¹ mediante el cual se declara el beneplácito por la XVIII Edición de la Asamblea Anual del Consejo Mundial de Viajes y Turismo World Travel & Tourism Council (WTTC), celebrada en CABA el pasado 18 de abril de 2018; y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración*El Senado de la Nación*

DECLARA:

De interés de este honorable cuerpo la XVIII Edición de la Asamblea Anual del Consejo Mundial de Viajes y Turismo World Travel & Tourism Council (WTTC), realizada el 18 y 19 de abril de 2018, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

De acuerdo a lo establecido por el artículo 110 del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 23 de mayo de 2018.

Silvia del Rosario Giacoppo. – Julio C. Catalán Magni. – Cristina López Valverde. – María T. M. González. – Julio C. Martínez. – Claudio J. Poggi. – Miriam R. Boyadjian. – Ana C. Almirón. – Gerardo A. Montenegro.

Sanción del Honorable Senado*El Senado de la Nación*

DECLARA:

De interés de este honorable cuerpo la XVIII Edición de la Asamblea Anual del Consejo Mundial de Viajes y Turismo World Travel & Tourism Council (WTTC), realizada el 18 y 19 de abril de 2018, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

GABRIELA MICHETTI.
Juan P. Tunessi.

102

(Orden del Día N° 250)**Dictamen de comisión***Honorable Senado:*

Vuestra Comisión de Turismo ha considerado el proyecto de declaración del señor senador Gerardo Montenegro, registrado bajo expediente S.-1.426/18,² mediante el cual se declara de interés turístico y cultural La Fiesta del Señor de los Milagros de Mailín, a realizarse en Villa Mailín, provincia de Santiago del Estero, del 10 al 13 de mayo de 2018; y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración*El Senado de la Nación*

DECLARA:

De interés de este honorable cuerpo La Fiesta del Señor de los Milagros de Mailín, que se realizó del 10 al 13 de mayo de 2018 en Villa Mailín, provincia de Santiago del Estero.

De acuerdo a lo establecido por el artículo 110 del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 23 de mayo de 2018.

Silvia del Rosario Giacoppo. – Ana M. Ianni. – Julio C. Catalán Magni. – Cristina López Valverde. – María T. M. González. – Julio C. Martínez. – Claudio J. Poggi. – Miriam R. Boyadjian. – Ana C. Almirón. – Gerardo A. Montenegro.

1 Publicado en la página web del Honorable Senado.

2 Publicado en la página web del Honorable Senado.

Sanción del Honorable Senado*El Senado de la Nación*

DECLARA:

De interés de este honorable cuerpo La Fiesta del Señor de los Milagros de Mailín, que se realizó del 10 al 13 de mayo de 2018 en Villa Mailín, provincia de Santiago del Estero.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

GABRIELA MICHETTI.

Juan P. Tunessi.

103

(Orden del Día N° 251)**Dictamen de comisión***Honorable Senado:*

Vuestra Comisión de Turismo ha considerado el proyecto de declaración de la señora senadora Carmen Lucila Crexell, registrado bajo expediente S.-1.296/18,¹ mediante el cual se declara de interés por el XXXV Congreso Federal de Guías de Turismo de la República Argentina: “Innovar para crecer”, que se realizará entre el 29 de mayo y el 2 de junio del corriente año en la ciudad de San Martín de los Andes, provincia del Neuquén; y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración*El Senado de la Nación*

DECLARA:

De interés de este honorable cuerpo el XXXV Congreso Federal de Guías de Turismo de la República Argentina: “Innovar para crecer”, que se realizará entre el 29 de mayo y el 2 de junio del 2018, en la ciudad de San Martín de los Andes, provincia del Neuquén.

De acuerdo a lo establecido por el artículo 110 del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 23 de mayo de 2018.

Silvia del Rosario Giacoppo. – Ana M. Ianni. – Julio C. Catalán Magni. – Cristina López Valverde. – María T. M. González. – Julio C. Martínez. – Claudio J. Poggi. – Miriam R. Boyadjian. – Ana C. Almirón. – Gerardo A. Montenegro.

Sanción del Honorable Senado*El Senado de la Nación*

DECLARA:

De interés de este honorable cuerpo el XXXV Congreso Federal de Guías de Turismo de la República Argentina: “Innovar para crecer”, que se realizará entre el 29 de mayo y el 2 de junio del 2018, en la ciudad de San Martín de los Andes, provincia del Neuquén.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

GABRIELA MICHETTI.

Juan P. Tunessi.

104

(Orden del Día N° 252)**Dictamen de comisión***Honorable Senado:*

Vuestra Comisión de Turismo ha considerado el proyecto de declaración de la señora senadora Silvina M. García Larraburu, registrado bajo expediente S.-790/18,² mediante el cual se declara de interés de esta Honorable Cámara la Fiesta Nacional del Chocolate, que se realizará en Semana Santa de 2018 en la ciudad de San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro; y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración*El Senado de la Nación*

DECLARA:

De interés de este honorable cuerpo la Fiesta Nacional del Chocolate, realizada en Semana Santa de 2018 en la ciudad de San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro.

De acuerdo a lo establecido por el artículo 110 del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 23 de mayo de 2018.

Silvia del Rosario Giacoppo. – Ana M. Ianni. – Julio C. Catalán Magni. – Cristina López Valverde. – María M. T. González. – Julio C. Martínez. – Claudio J. Poggi. – Miriam R. Boyadjian. – Ana C. Almirón. – Gerardo A. Montenegro.

Sanción del Honorable Senado*El Senado de la Nación*

DECLARA:

De interés de este honorable cuerpo la Fiesta Nacional del Chocolate, realizada en Semana Santa de 2018

1 Publicado en la página web del Honorable Senado.

2 Publicado en la página web del Honorable Senado.

en la ciudad de San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

GABRIELA MICHETTI.
Juan P. Tunessi.

105

(Orden del Día N° 253)

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Turismo ha considerado el proyecto de declaración del señor senador Gerardo Montenegro, registrado bajo expediente S.-470/18,¹ mediante el cual se declara de interés turístico y deportivo el Gran Premio Moto GP Argentina 2018, que se realizará por quinto año consecutivo entre el 6 y 8 de abril en el Autódromo Internacional Termas de Río Hondo de la provincia de Santiago del Estero; y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés de este honorable cuerpo el Gran Premio Moto GP Argentina 2018, realizado entre el 6 y el 8 de abril del 2018, por quinto año consecutivo en el Autódromo Internacional de Termas de Río Hondo, provincia de Santiago del Estero.

De acuerdo a lo establecido por el artículo 110 del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 23 de mayo de 2018.

*Silvia del Rosario Giacoppo. – Ana M. Ianni.
– Julio C. Catalán Magni. – Cristina López Valverde. – María T. M. González. – Julio C. Martínez. – Claudio J. Poggi. – Miriam R. Boyadjian. – Ana C. Almirón. – Gerardo A. Montenegro.*

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés de este honorable cuerpo el Gran Premio Moto GP Argentina 2018, realizado entre el 6 y el 8 de abril de 2018, por quinto año consecutivo en el

Autódromo Internacional de Termas de Río Hondo de la provincia de Santiago del Estero.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

GABRIELA MICHETTI.
Juan P. Tunessi.

106

(Orden del Día N° 254)

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Turismo ha considerado el proyecto de declaración de la señora senadora María Teresa M. González, registrado bajo expediente S.-4.859/17,² mediante el cual se declara de interés de este Senado la realización de la XVI Fiesta Nacional de la Corvina, celebrada los días 9, 10 y 11 de febrero del año 2018 en la localidad de Herradura, provincia de Formosa; y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés de este honorable cuerpo la XVI Fiesta Nacional de la Corvina, realizada el 9, 10 y 11 febrero del 2018 en la localidad de Herradura, provincia de Formosa.

De acuerdo a lo establecido por el artículo 110 del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 23 de mayo de 2018.

*Silvia del Rosario Giacoppo. – Ana M. Ianni.
– Julio C. Catalán Magni. – Cristina López Valverde. – María T. M. González. – Julio C. Martínez. – Claudio J. Poggi. – Miriam R. Boyadjian. – Ana C. Almirón. – Gerardo A. Montenegro.*

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés de este honorable cuerpo la XVI Fiesta Nacional de la Corvina, realizada el 9, 10 y 11 de febrero de 2018 en la localidad de Herradura, provincia de Formosa.

1 Publicado en la página web del Honorable Senado.

2 Publicado en la página web del Honorable Senado.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

GABRIELA MICHETTI.
Juan P. Tunessi.

107

(Orden del Día N° 255)**Dictamen de comisión**

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Turismo ha considerado el proyecto de declaración del señor senador Alfredo Luenzo, registrado bajo expediente S.-4.536/17,¹ mediante el cual se declara de interés de este honorable cuerpo la realización del evento Hackaton Turismo, que se llevará a cabo los días 5 y 6 de diciembre del corriente año, en la ciudad de Trelew, provincia del Chubut; y por las razones que dará el miembro informante, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés de este honorable cuerpo el evento Hackaton Turismo, que se realizó el 5 y 6 de diciembre del 2017, en la ciudad de Trelew, provincia del Chubut.

De acuerdo a lo establecido por el artículo 110 del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 23 de mayo de 2018.

*Silvia del Rosario Giacoppo. – Ana M. Ianni.
– Julio C. Catalán Magni. – Cristina López Valverde. – María T. M. González. – Julio C. Martínez. – Claudio J. Poggi. – Miriam R. Boyadjian. – Ana C. Almirón. – Gerardo A. Montenegro.*

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés de este honorable cuerpo el evento Hackaton Turismo, que se realizó el 5 y 6 de diciembre del 2017, en la ciudad de Trelew, provincia del Chubut.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

GABRIELA MICHETTI.
Juan P. Tunessi.

108

(Orden del Día N° 256)**Dictamen de comisión**

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Turismo ha considerado el proyecto de declaración de la señora senadora Lucila Crexell registrado bajo expediente S.-4.469/17,² mediante el cual se declara beneplácito por la realización del XIII Foro Regional de Turismo - I Foro Binacional de Turismo: “El turismo como dinamizador de las economías regionales”, que se llevará a cabo el viernes 24 de noviembre del corriente en la ciudad de San Martín de los Andes, provincia del Neuquén; y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés de este honorable cuerpo el XIII Foro Regional de Turismo - I Foro Binacional de Turismo: “El turismo como dinamizador de las Economías Regionales”, que se realizó el 24 de noviembre de 2017 en la ciudad de San Martín de los Andes, provincia del Neuquén.

De acuerdo a lo establecido por el artículo 110 del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 23 de mayo de 2018.

*Silvia del Rosario Giacoppo. – Ana M. Ianni.
– Julio C. Catalán Magni. – Cristina López Valverde. – María T. M. González. – Julio C. Martínez. – Claudio J. Poggi. – Miriam R. Boyadjian. – Ana C. Almirón. – Gerardo A. Montenegro.*

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés de este honorable cuerpo el XIII Foro Regional de Turismo - I Foro Binacional de Turismo: “El Turismo como dinamizador de las Economías Regionales”, que se realizó el 24 de noviembre de 2017 en la ciudad de San Martín de los Andes, provincia del Neuquén.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

GABRIELA MICHETTI.
Juan P. Tunessi.

1 Publicado en la página web del Honorable Senado.

2 Publicado en la página web del Honorable Senado.

(Orden del Día N° 257)**Dictamen de comisión**

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Turismo ha considerado el proyecto de declaración de la señora senadora Silvia Giacoppo, registrado bajo expediente S.-4.393/17,¹ mediante el cual se declara de interés el Programa “Pueblos auténticos”, que busca poner en valor la identidad de los pueblos con características únicas a lo largo del país, promoviendo la apropiación de la comunidad local y revalorizando su patrimonio cultural natural; y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja la apropiación del siguiente

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés de este honorable cuerpo el Programa “Pueblos auténticos”, creado por los ministerios de Turismo y de Cultura de la Nación; que busca poner en valor la identidad de los pueblos con características únicas a lo largo del país, promoviendo la apropiación de la comunidad local y revalorizando su patrimonio cultural natural.

De acuerdo a lo establecido por el artículo 110 del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 23 de mayo de 2018.

Silvia del Rosario Giacoppo. – Ana M. Ianni. – Julio C. Catalán Magni. – María T. M. González. – Julio C. Martínez. – Claudio J. Poggi. – Miriam R. Boyadjian. – Ana C. Almirón. – Gerardo A. Montenegro.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés de este honorable cuerpo el Programa “Pueblos auténticos”, creado por los ministerios de Turismo y de Cultura de la Nación; que busca poner en valor la identidad de los pueblos con características únicas a lo largo del país, promoviendo la apropiación de la comunidad local y revalorizando su patrimonio cultural natural.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

GABRIELA MICHETTI.
Juan P. Tunessi.

1 Publicado en la página web del Honorable Senado.

(Orden del Día N° 258)**Dictamen de comisión**

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Turismo ha considerado el proyecto de declaración del señor senador Pedro G. Á. Guastavino, registrado bajo expediente S.-3.693/17,² mediante el cual se declara de interés de esta Honorable Cámara la Fiesta Provincial del Turismo a desarrollarse en la ciudad de Victoria, provincia de Entre Ríos, los días 13, 14 y 15 de octubre de 2017; y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés de este honorable cuerpo la Fiesta Provincial del Turismo, realizada en la ciudad de Victoria, provincia de Entre Ríos, en el mes de octubre de 2017.

De acuerdo a lo establecido por el artículo 110 del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 23 de mayo de 2018.

Silvia del Rosario Giacoppo. – Ana M. Ianni. – Julio C. Catalán Magni. – Cristina López Valverde. – María T. M. González. – Julio C. Martínez. – Claudio J. Poggi. – Miriam R. Boyadjian. – Ana C. Almirón. – Gerardo A. Montenegro.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés de este honorable cuerpo la Fiesta Provincial del Turismo, realizada en la ciudad de Victoria, provincia de Entre Ríos, en el mes de octubre de 2017.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

GABRIELA MICHETTI.
Juan P. Tunessi.

(Orden del Día N° 259)**Dictamen de comisión**

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Turismo ha considerado el proyecto de declaración del señor senador Carlos A. Caserio,

2 Publicado en la página web del Honorable Senado.

registrado bajo expediente S.-3.601/17,¹ mediante el cual se declara de interés de esta Honorable Cámara al IX Congreso Internacional de Turismo, a realizarse en la ciudad de Villa Giardino, provincia de Córdoba entre los días 27 de septiembre y 1° de octubre de 2017; y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés de este honorable cuerpo el IX Congreso Internacional de Turismo realizado, entre los días 27 de septiembre y 1° de octubre de 2017, en la ciudad de Villa Giardino, provincia de Córdoba.

De acuerdo a lo establecido por el artículo 110 del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 23 de mayo de 2018.

Silvia del Rosario Giacoppo. – Ana M. Ianni. – Julio C. Catalán Magni. – Cristina López Valverde. – María T. M. González. – Julio C. Martínez. – Claudio J. Poggi. – Miriam R. Boyadjian. – Ana C. Almirón. – Gerardo A. Montenegro.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés de este honorable cuerpo el IX Congreso Internacional de Turismo realizado, entre los días 27 de septiembre y 1° de octubre de 2017, en la ciudad de Villa Giardino, provincia de Córdoba.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

GABRIELA MICHETTI.

Juan P. Tunessi.

112

(Orden del Día N° 260)

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Turismo ha considerado el proyecto de declaración del señor senador Alfredo Luenzo, registrado bajo expediente S.-3.048/17,² mediante el cual se declara de interés de este honorable cuerpo La Ruta de los Templarios en la meseta de Somuncurá, ubicada en la provincia del Chubut; y, por las razones

que dará el miembro informante, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés de este honorable cuerpo el proyecto turístico La Ruta de los Templarios en la meseta de Somuncurá, ubicada en la provincia del Chubut.

De acuerdo a lo establecido por el artículo 110 del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 23 de mayo de 2018.

Silvia del Rosario Giacoppo. – Ana M. Ianni. – Julio C. Catalán Magni. – Cristina López Valverde. – María T. M. González. – Julio C. Martínez. – Claudio J. Poggi. – Miriam R. Boyadjian. – Ana C. Almirón. – Gerardo A. Montenegro.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés de este honorable cuerpo el proyecto turístico La Ruta de los Templarios en la meseta de Somuncurá, ubicada en la provincia del Chubut.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

GABRIELA MICHETTI.

Juan P. Tunessi.

113

(Orden del Día N° 261)

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Turismo ha considerado el proyecto de declaración de la señora senadora Ana C. Almirón, registrado bajo expediente S.-2.464/17,³ mediante el cual se declara de interés turístico los festejos por el aniversario de la aparición de la Virgen Nuestra Señora de Itatí, patrona y protectora de la provincia de Corrientes, festejos que se desarrollan entre el 9 de julio y el 16 de julio; y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja la aprobación del siguiente

1 Publicado en la página web del Honorable Senado.

2 Publicado en la página web del Honorable Senado.

3 Publicado en la página web del Honorable Senado.

Proyecto de declaración*El Senado de la Nación*

DECLARA:

De interés de este honorable cuerpo los festejos por el aniversario de la Virgen Nuestra Señora de Itatí, patrona y protectora de la provincia de Corrientes, que se realizaron entre los días 9 y 16 de julio de 2017.

De acuerdo a lo establecido por el artículo 110 del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 23 de mayo de 2018.

Silvia del Rosario Giacoppo. – Ana M. Ianni. – Julio C. Catalán Magni. – Cristina López Valverde. – María T. M. González. – Julio C. Martínez. – Claudio J. Poggi. – Miriam R. Boyadjian. – Ana C. Almirón. – Gerardo A. Montenegro.

Sanción del Honorable Senado*El Senado de la Nación*

DECLARA:

De interés de este honorable cuerpo los festejos por el aniversario de la Virgen Nuestra Señora de Itatí, patrona y protectora de la provincia de Corrientes, que se realizaron entre los días 9 y 16 de julio de 2017.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

GABRIELA MICHETTI.
Juan P. Tunessi.

114

(Orden del Día N° 283)**Dictamen de comisión***Honorable Senado:*

Vuestra Comisión de Deporte ha considerado el proyecto de comunicación del señor senador Basualdo, registrado bajo expediente S.-4.053/17, mediante el cual solicita informes sobre el cumplimiento de la ley 26.462, Programa Social y Deportivo “Juegos Nacionales Evita”; y, por las razones que dará el miembro informante, se aconseja su aprobación.

De acuerdo a lo establecido por el artículo 110 del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 30 de mayo de 2018.

Julio C. Catalán Magni. – Néstor P. Braillard Pocard. – Carlos M. Espinola. – Silvina M. García Larraburu. – Marta Varela. – Gerardo A. Montenegro. – Mario R. Fiad. – Silvia del Rosario Giacoppo. – Pamela F. Verasay. – José R. Uñac.

Proyecto de comunicación*El Senado de la Nación*

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de la autoridad correspondiente, informe a esta Honorable Cámara si se ha dado cumplimiento a la ley 26.462, Programa Social y Deportivo “Juegos Nacionales Evita”, con respecto a:

– La realización de actividades de promoción en formación deportiva en entidades educativas, centros comunitarios o clubes de jurisdicción nacional, provincial o municipal.

– Proceso de selección de sedes para la realización de la competencia final del programa.

– Cuáles son las provincias y municipios que han suscrito convenio con la Secretaría de Deporte del Ministerio de Desarrollo Social.

– Monto de apoyo económico para la ejecución del mencionado programa entregado a la provincia de San Juan.

– Fiscalización de la participación de los 19 departamentos de la provincia de San Juan en el proceso precalificatorio del respectivo programa.

– En caso de ser negativo, motivo por el cual no se ha dado cumplimiento.

Roberto G. Basualdo.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

Ante todo es importante destacar el espíritu deportivo e integrador del citado programa. El deporte es un estilo de vida que permite desarrollar y generar hábitos de conducta altamente beneficiosos para quienes lo practican. Constituye una herramienta para lograr un cambio radical en el modo de plantearse la vida.

Motiva el presente proyecto de comunicación tener la certeza de que el programa logre los objetivos para los cuales fue creado. Para ello es fundamental que el espíritu federal llegue a cada rincón de nuestro país, donde las instancias de clasificación y competencia comiencen en cada barrio, institución educativa, entre otros.

Concientizar acerca de que la práctica del deporte no solamente es positiva para la salud física, sino que también educa, y genera una cultura en la población con innumerables beneficios.

La promoción de la enseñanza de valores como la solidaridad, el respeto, la tolerancia, responsabilidad, disciplina, a través de la práctica deportiva.

Ejecutar la aplicación del programa desde la igualdad de oportunidades, donde los límites sólo sean tenidos en cuenta a modo organizativo, no humano.

Retomando el espíritu federal que debe prevalecer en el citado programa, resulta necesario que la selección

de la sede sea realizada con un criterio de desarrollo y fomento a la provincia seleccionada.

Durante años los clubes de barrio perdieron el ánimo, la fuerza, el vigor, debido a los cambios en los estilos de vida y preferencias de la sociedad. Debemos como sociedad recuperar su función como espacios privilegiados de encuentro social.

En contexto, el rol de la familia, la comunidad, clubes de barrio representan pilares fundamentales en la formación del ser humano. La primera escuela formadora de personas es la familia y el contexto donde se desenvuelven. Éstos representan la contención necesaria para albergar a niños, jóvenes, adultos y adultos mayores; allí encuentran en el caso de la niñez la enseñanza de valores, respeto, virtudes, principios, y para adultos y adultos mayores ofrecen la contención, la compañía, un lugar de esparcimiento.

Es por ello que ante esta realidad debemos como sociedad recuperar su función como espacios privilegiados de encuentro social.

Por las razones expuestas, solicito a mis pares que acompañen con el voto afirmativo el presente proyecto de comunicación.

Roberto G. Basualdo

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de la autoridad correspondiente, informe a esta Honorable Cámara si se ha dado cumplimiento a la ley 26.462, Programa Social y Deportivo “Juegos Nacionales Evita”, con respecto a:

- La realización de actividades de promoción en formación deportiva en entidades educativas, centros comunitarios o clubes de jurisdicción nacional, provincial o municipal.

- Proceso de selección de sedes para la realización de la competencia final del programa.

- Cuáles son las provincias y municipios que han suscrito convenio con la Secretaría de Deporte del Ministerio de Desarrollo Social.

- Monto de apoyo económico para la ejecución del mencionado programa entregado a la provincia de San Juan.

- Fiscalización de la participación de los 19 departamentos de la provincia de San Juan en el proceso preclasificatorio del respectivo programa.

- En caso de ser negativo, motivo por el cual no se ha dado cumplimiento..

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

GABRIELA MICHETTI.

Juan P. Tumessi.

115

(Orden del Día N° 284)

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Deporte ha considerado el proyecto de comunicación de la señora senadora Giménez, registrado bajo expediente S.-4.472/17,¹ mediante el cual solicita las medidas para llevar adelante un Programa Nacional de Desarrollo y Profesionalización del Fútbol Femenino; y, por las razones que dará el miembro informante, se aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional a través de la Secretaría de Deportes, la Asociación del Fútbol Argentino (AFA) y las ligas del interior del país, arbitre las medidas necesarias para llevar adelante un Programa Nacional de Desarrollo y Profesionalización del Fútbol Femenino, en cumplimiento del artículo 1º, inciso f), de la ley 27.202 y de la agenda 2030 de Naciones Unidas en relación a la normativa de igualdad de género y paridad en el deporte.

De acuerdo a lo establecido por el artículo 110 del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 30 de mayo de 2018.

Julio C. Catalán Magni. – Néstor P. Braillard Pocard. – Carlos M. Espínola. – Silvina M. García Larraburu. – Marta Varela. – Gerardo A. Montenegro. – Mario R. Fiad. – Silvia del Rosario Giacoppo. – Pamela F. Verasay. – José R. Uñac.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través de la Secretaría de Deportes, la Asociación del Fútbol Argentino (AFA) y las ligas del interior del país, arbitre las medidas necesarias para llevar adelante un Programa Nacional de Desarrollo y Profesionalización del Fútbol Femenino, en cumplimiento del artículo 1º, inciso f), de la ley 27.202 y de la agenda 2030 de Naciones Unidas en relación a la normativa de igualdad de género y paridad en el deporte.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

GABRIELA MICHETTI.

Juan P. Tumessi.

¹ Publicado en la página web del Honorable Senado.

(Orden del Día N° 285)**Dictamen de comisión**

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Deporte ha considerado el proyecto de comunicación del señor senador Montenegro, registrado bajo expediente S.-949/18, mediante el cual solicita informes sobre los supuestos hechos perpetrados contra la integridad física y psíquica de los niños/niñas y adolescentes, dedicados a la práctica deportiva y otras cuestiones conexas; y, por las razones que dará el miembro informante, se aconseja su aprobación.

De acuerdo a lo establecido por el artículo 110 del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 30 de mayo de 2018.

Julio C. Catalán Magni. – Néstor P. Braillard Pocard. – Carlos M. Espínola. – Silvina M. García Larraburu. – Marta Varela. – Gerardo A. Montenegro. – Mario R. Fiad. – Silvia del Rosario Giacopo. – José R. Uñac.

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Solicita al Poder Ejecutivo nacional que, en virtud de los motivos que son de público conocimiento acerca de los supuestos graves hechos perpetrados contra la integridad física y psíquica de los niños/niñas y adolescentes dedicados a la práctica deportiva, tenga a bien proceder a informar a esta Honorable Cámara, con carácter de urgente, las siguientes cuestiones de hecho y de derecho que por este proyecto se requieren:

a) Explique las razones por las que no se cumple con lo prescripto en el artículo 8°, inciso d), de la ley 27.201.

b) Aclare los motivos por los que se incumple lo normado en el artículo 10, inciso b) II, del decreto 2.657/15, que crea la Línea Federal de Comunicación, cuyo objeto es atender situaciones de violencia familiar y/o abuso en el ámbito deportivo.

c) Establezca las consideraciones fundadas por las que, a pesar de denuncias previas recogidas en foros de discusión de todo el país al momento de debatir la ley 27.201, no se crearon otros mecanismos de protección a la vulnerabilidad de niños y niñas en el deporte.

d) Comunique acciones realizadas por el Poder Ejecutivo nacional ante las numerosas denuncias realizadas en la actualidad sobre estas situaciones de abuso en el ámbito deportivo.

e) Desarrolle y explique cuál es la política pública que establecerá al respecto, a efectos de evitar la repetición de situaciones de índole similar.

Gerardo A. Montenegro.

Señora presidente:

Las aberrantes denuncias generadas por los supuestos hechos de corrupción en relación a los niños, niñas y adolescentes en el deporte no hace más que evidenciar la orfandad en la presencia del Estado para controlar lo relativo al desarrollo, acceso y formación de cuadros de jóvenes deportistas, que la vigencia de las leyes 27.201 y 27.202 tratan de morigerar al regular aspectos centrales del quehacer deportivo no profesional.

La incomprensible actitud del gobierno nacional en incumplir con lo normado en las leyes referenciadas pone en evidencia la desprotección en la que se han dejado a miles de niñas, niños y adolescentes, que concurren diariamente a establecimientos deportivos, que tienen como misión fundamental no tan sólo la de formarlos en valores y destrezas deportivas sino que, además, esas instituciones deportivas son los espacios representativos donde se pretende cumplir con la equidad que las diversas situaciones de asimetrías sociales imponen en forma descarnada a la sociedad.

Por ello es que la ley 27.201, de creación del ENADED, y la ley 27.202 tratan de nivelar esas asimetrías mediante la creación de diversos instrumentos legales que permiten la inclusión social de los más vulnerables. Es en el marco de debate de estas leyes, donde, a partir de numerosos foros desarrollados a lo largo y ancho de nuestro país, se han receptado denuncias de posibles abusos contra los menores, quienes en situaciones de extrema vulnerabilidad han sido maltratados tanto psíquica como físicamente, llegando a situaciones de abuso y explotación sexual.

La ley 27.201, al crear el Programa Nacional de Empoderamiento de la Mujer en el Deporte, en su artículo 8°, inciso d), determina la necesidad de concientizar y postular un trabajo de construcción colectiva en el ámbito de las federaciones deportivas como posibles vehicularizadores de situaciones de violencia familiar o abuso sexual infantil en atención a la inmediatez y desarrollo del trabajo formativo que el deporte supone en niñas, niños y adolescentes.

Por su parte, el decreto reglamentario de la ley mencionada, decreto 2.657/15, en su artículo 10, inciso b), establece la creación de una línea federal para denunciar en forma anónima casos de abuso en el deporte. Esta Línea Federal de Comunicación es la que tendría por objeto atender situaciones de violencia y/o abuso en el ámbito deportivo, y fue creada, justamente, porque se habían recepcionado denuncias al respecto.

Incomprensiblemente, señora presidenta, a pesar de la vigencia de la normativa detallada, el Poder Ejecutivo nacional no ha dado cumplimiento a ello, es decir, no ha hecho uso de las diferentes herramientas legales que esas leyes promueven, lo que implica una desatención y desprotección a miles de niñas, niños y adolescentes que a diario concurren a establecimientos deportivos.

Es por ello que necesitamos, como integrantes del poder político, enviar a la sociedad reglas claras de cumplimiento en los valores por los que nos han ungido con el voto popular. Situaciones aberrantes como las denunciadas deben no tan sólo perseguirse con todo el poder estatal, sino que además es necesario implementar políticas públicas que puedan prevenir y evitar estas situaciones, al tiempo que dar un marco legal de protección a los miles de niñas y niños que ven vulnerados sus más primarios derechos como son sus derechos a la integridad física y psíquica. Si así no lo hiciéramos, no tan sólo caeríamos en incumplimientos legales de índole nacional e internacional sino que también deslegitimaría al Estado mismo, por permanecer ausente ante tal violación de derechos fundamentales, por prácticas aberrantes que denotan ausencia de valores, de consideración y de respeto por la condición humana.

La opinión pública, los menores que han sido sometidos y sufrieron vejaciones de todo tipo, sus familias y nuestro desempeño como legisladores nos indican el camino para el desarrollo de políticas públicas que deben seguirse en la materia. Nuestro deber es crear instrumentos legales y la obligación del Poder Ejecutivo es respetar los nuevos, pero también los vigentes. Ése es nuestro deber: estar a la altura de estos acontecimientos y recurrir a todos los mecanismos posibles con los que cuenta un Estado de derecho para perseguir, sancionar y evitar la repetición de tan lamentables hechos.

En virtud de lo que requerido en el proyecto, y atento a varios aspectos normativos que no son cumplidos por el Poder Ejecutivo, es que solicito el acompañamiento de mis colegas al presente proyecto de comunicación.

Gerardo A. Montenegro.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

DECLARA:

Solicita al Poder Ejecutivo nacional que, en virtud de los motivos que son de público conocimiento acerca de los supuestos graves hechos perpetrados contra la integridad física y psíquica de los niños/niñas y adolescentes dedicados a la práctica deportiva, tenga a bien proceder a informar a esta Honorable Cámara, con carácter de urgente, las siguientes cuestiones de hecho y de derecho que por este proyecto se requieren:

a) Explique las razones por las que no se cumple con lo prescripto en el artículo 8º, inciso d), de la ley 27.201.

b) Aclare los motivos por los que se incumple lo normado en el artículo 10, inciso b) II, del decreto 2.657/15, que crea la Línea Federal de Comunicación, cuyo objeto es atender situaciones de violencia familiar y/o abuso en el ámbito deportivo.

c) Establezca las consideraciones fundadas por las que, a pesar de denuncias previas recogidas en foros de discusión de todo el país al momento de debatir la ley 27.201, no se crearon otros mecanismos de protección a la vulnerabilidad de niños y niñas en el deporte.

d) Comunique acciones realizadas por el Poder Ejecutivo nacional ante las numerosas denuncias realizadas en la actualidad sobre estas situaciones de abuso en el ámbito deportivo.

e) Desarrolle y explique cuál es la política pública que establecerá al respecto, a efectos de evitar la repetición de situaciones de índole similar.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

GABRIELA MICHETTI.

Juan P. Tunessi.

117

(Orden del Día N° 286)

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Deporte ha considerado el proyecto de declaración de la señora senadora Rodríguez Machado, registrado bajo expediente S.-1.137/18, mediante el cual expresa beneplácito por la hazaña de Pablo Giesenow, que sube al Aconcagua y entrena para Tokio 2020; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

De acuerdo a lo establecido por el artículo 110 del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 30 de mayo de 2018.

Julio C. Catalán Magni. – Néstor P. Brailard Pocard. – Carlos M. Espínola. – Silvina M. García Larraburu. – Marta Varela. – Gerardo A. Montenegro. – Mario R. Fíad. – Silvia del Rosario Giacoppo. – Pamela F. Verasay. – José R. Uñac.

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por la hazaña, perseverancia y resiliencia de Pablo Giesenow, el doble amputado cordobés que sube al Aconcagua y entrena para Tokio 2020.

Laura E. Rodríguez Machado.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

Pablo Giesenow tiene 40 años, un estudio de abogados y trabaja en el Tribunal de Cuentas de Córdoba.

El 22 de enero se cumplieron tres años del accidente de auto que le significó a Pablo perder parte de sus dos piernas, desde las rodillas hacia abajo. “Desde siempre cuando me decían ‘no vas a poder’ era como que me desafiaban; eso fue igual después del accidente”, dice, antes de salir a entrenar para su próximo desafío: hacer cima en el Aconcagua. Luego seguirá preparándose para los Juegos Paralímpicos 2020 de Tokio (Japón).

Pablo viajaba desde Córdoba a Las Heras (Santa Cruz) a sorprender a su papá que cumplía años. Llovía y en la ruta nacional 35, cerca de Santa Rosa (La Pampa) perdió el control del vehículo y chocó contra el guardarrail. Estuvo media hora atrapado en el auto hasta que llegaron los bomberos y la ambulancia. En ese lapso perdió cuatro litros de sangre, pero nunca el conocimiento.

Allí mismo, mientras esperaba, supo que su pierna izquierda estaba cortada.

A través del deporte, Pablo recuperó el entusiasmo en su vida, no se dio tiempo a deprimirse; pasó directo a la acción. Quería correr, andar en bici; su amigo Gastón le tomó la palabra y lo fue a buscar con dos bicicletas en el baúl del auto. Ambos recorrieron 14 kilómetros entre risas. Después sumó la pileta y aprendió a nadar sin prótesis.

Pablo recuerda que le preguntó al médico si los doble amputados como él volvían “a caminar, a correr”. La explicación fue que sí, pero que dependía del caso. En vez de mirar para atrás, él puso los ojos y la mente en el futuro. Tanto esfuerzo se tradujo en poder salir caminando con las prótesis el primer día en que se las probó.

Con mucha voluntad, Pablo logró una adaptación muy veloz.

Cuenta que al apoyo de su familia (tiene dos hijos, Máximo, de 16 y Delfina, de 12) y amigos se le sumó el que tiene de otras personas en condiciones similares. Lo incentivan también reconocimientos como el que le dieron en la Municipalidad de Córdoba y en el Senado de la Nación por su desempeño deportivo y su resiliencia.

Hasta el accidente, jugaba al fútbol por hobby y salía a correr de vez en cuando; desde que sufrió la doble amputación entrena intensamente. Comenzó en el gimnasio para fortalecer el tronco superior de manera de poder usar las prótesis. Su recuperación le permitió “saltarse” la etapa del andador y el bastón. A los siete meses de la cirugía ya se paró sobre las piernas ortopédicas.

El año pasado Gustavo Díaz, dueño de una ortopedia en Córdoba, regresó de los paralímpicos de Brasil pensando en diseñar y producir unas prótesis para corredores doble amputados argentinos. La idea surgió al ver que ningún argentino así había participado de las

pruebas. Le ofreció a Pablo probarlas. Son iguales a las del velocista ruso medallista olímpico Oscar Pistorius.

“No se puede estar parado quieto porque son ganchos, hay que moverse porque te balancean –explica Pablo–. En un primer momento tuve algunos dolores, pero rápido pasé de correr en el gimnasio, a la pista del Estadio “Mario Kempes”. Todos superamos las expectativas que teníamos y ahí pensé en Tokio 2020”.

A fines del año pasado le llegó la invitación del Summit Aconcagua para integrar el grupo que escala los 6.992 metros del cerro más alto de los Andes y dejó allí la bandera de los Juegos Olímpicos de la Juventud Buenos Aires 2018.

Por todo lo expuesto, por este luchador, ejemplo de vida, es que pido a mis pares el acompañamiento en este proyecto de declaración.

Laura E. Rodríguez Machado.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por la hazaña, perseverancia y resiliencia de Pablo Giesenow, el doble amputado cordobés que sube al Aconcagua y entrena para Tokio 2020.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

GABRIELA MICHETTI.

Juan P. Tunessi.

118

(Orden del Día N° 287)**Dictamen de comisión**

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Deporte ha considerado el proyecto de declaración de la señora senadora Durango, registrado bajo expediente S.-1.159/18, mediante el cual expresa beneplácito por la actuación de la atleta Bianca Montiel en el Torneo Aniversario Ciudad de Bahía Blanca, el 7 de abril de 2018; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

De acuerdo a lo establecido por el artículo 110 del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 30 de mayo de 2018.

Julio C. Catalán Magni. – Néstor P. Braillard Pocard. – Carlos M. Espinola. – Silvina M. García Larraburu. – Marta Varela. – Gerardo A. Montenegro. – Ma-

rio R. Fiad. – Silvia del Rosario Giacopo. – Pamela F. Verasay. – José R. Uñac.

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por la actuación de la atleta pampeana Bianca Montiel en el Torneo Aniversario Ciudad de Bahía Blanca, el pasado 7 de abril, en el que ganó la prueba de 1.500 metros.

Norma H. Durango.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

Bianca Montiel, oriunda de Santa Rosa, provincia de La Pampa, obtuvo el primer puesto en la prueba de 1.500 metros, de la categoría damas mayores, en el Torneo Aniversario Ciudad de Bahía Blanca, organizado y fiscalizado por la Asociación Bahiense de Atletismo, a modo de homenaje a la ciudad.

El torneo es uno de los más antiguos del país y en esta oportunidad congregó atletas provenientes de las ciudades de Patagones, Santa Rosa, Tornquist, Laprida, además de clubes de Punta Alta y de los planteles locales.

La competencia tuvo lugar sobre la pista municipal “Armando Sensini”, ubicada en el Complejo Las Tres Villas, donde se pudieron ver las pruebas de 400, 1.000 y 1.500 metros, salto en alto y lanzamiento de jabalina, entre otras.

Bianca es una de las mejores atletas del país y si bien es joven ahora, lo era mucho más cuando en el año 2012 con tan sólo 12 años corrió su primera carrera. Desde entonces, entrena de manera formal y el atletismo se ha convertido en una prioridad.

En el año 2014, obtuvo el tercer puesto en los 800 metros en el Sudamericano de Aracajú, en Brasil. En 2015 se consagró campeona nacional en la provincia de Chaco y obtuvo el prestigioso Premio Caldén de Plata en Atletismo y el Premio Ranqueles que cada año entrega la Asociación Círculo de Periodistas Deportivos de la Provincia de La Pampa.

Al año siguiente, Bianca se convirtió en la nueva campeona nacional U18 en los 800 metros llanos disputado en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. En 2017, la atleta santarroseña se proclamó subcampeona nacional de los 800 metros llanos, en el nacional que se desarrolló en Concepción del Uruguay. Además compitió en la Copa Nacional de Clubes U-20 (Córdoba), donde finalizó tercera en 400 metros llanos.

Valorando los logros obtenidos y acompañando a las y los deportistas pampeanos que cada día se destacan en su disciplina, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

Norma H. Durango.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por la actuación de la atleta pampeana Bianca Montiel en el Torneo Aniversario Ciudad de Bahía Blanca, el pasado 7 de abril de 2018, en el que ganó la prueba de 1.500 metros.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

GABRIELA MICHETTI.

Juan P. Tunessi.

119

(Orden del Día N° 288)

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Deporte ha considerado el proyecto de declaración de la señora senadora Durango, registrado bajo expediente S.-1.160/18, mediante el cual expresa beneplácito por el logro obtenido por la pampeana Juliana Garro, que fue seleccionada como parte del equipo nacional de Canotaje para representar a la Argentina en el Campeonato Sudamericano 2018; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

De acuerdo a lo establecido por el artículo 110 del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 30 de mayo de 2018.

Julio C. Catalán Magni. – Néstor P. Braillard Pocard. – Carlos M. Espínola. – Silvina M. García Larraburu. – Marta Varela. – Gerardo A. Montenegro. – Mario R. Fiad. – Silvia del Rosario Giacopo. – Pamela F. Verasay. – José R. Uñac.

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por el logro obtenido por la pampeana Juliana Garro, que fue seleccionada como parte del equipo nacional de Canotaje que representará a nuestro país en el Campeonato Sudamericano 2018.

Norma H. Durango.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

Durante el mes de marzo de 2018 se llevó a cabo el selectivo nacional de canotaje de cara a la conformación de los equipos 2018 que representarán a la Argentina en competencias internacionales.

Los santarroseños Juliana Garro y Alejo Molina, ambos en categoría cadetes y miembros de la Escuela Municipal de Canotaje de Santa Rosa, compitieron en la prueba contrarreloj.

La palista Juliana Garro fue seleccionada para integrar el equipo nacional de canotaje que se preparará para competir en el Campeonato Sudamericano que se realizará este año. Durante la competencia, obtuvo el tercer lugar entre 18 palistas y se clasificó para el equipo nacional. Tras lograr el bronce en la competencia de 2.000 metros, la santarroseña quedó convocada para las concentraciones nacionales a realizarse en mayo, julio y noviembre, como preparación para el Campeonato Sudamericano 2018.

Según palabras de sus entrenadores, “Juliana, a pesar de su corta edad, es una deportista que da todo al deporte, y este verano entrenó sin parar, levantándose temprano, sin vacaciones, con un incondicional apoyo de su familia, que es imprescindible para lograr estos resultados”.¹

Valorando los logros obtenidos y acompañando a las y los deportistas pampeanos que cada día se destacan en el mundo, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

Norma H. Durango.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por el logro obtenido por la pampeana Juliana Garro, que fue seleccionada como parte del equipo nacional de canotaje que representará a nuestro país en el Campeonato Sudamericano 2018.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

GABRIELA MICHETTI.

Juan P. Tunessi.

120

(Orden del Día N° 289)

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Deporte ha considerado el proyecto de declaración del señor senador Uñac y de la señora senadora López Valverde, registrado bajo expediente S.-1.161/18, mediante el cual expresa beneplácito por el triunfo de María Cecilia Román,

quien obtuvo el título Mundial Gallo de la FIB, el 14 de abril de 2018; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

De acuerdo a lo establecido por el artículo 110 del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 30 de mayo de 2018.

Julio C. Catalán Magni. – Néstor P. Brailard Pocard. – Carlos M. Espínola. – Silvina M. García Larraburu. – Marta Varela. – Gerardo A. Montenegro. – Mario R. Fiad. – Silvia del Rosario Giacoppo. – Pamela F. Verasay. – José R. Uñac.

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por el triunfo de la sanjuanina María Cecilia Román, quien el 14 de abril pasado, tras un fallo unánime, se impuso frente a la venezolana Ana María Lozano reteniendo el título Mundial Gallo de la FIB.

José R. Uñac. – Cristina López Valverde.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

El 14 de abril próximo pasado, la sanjuanina María Cecilia Román, tras un fallo unánime, se impuso frente a la venezolana Ana María Lozano reteniendo el título Mundial Gallo de la FIB.

La pocitana vivió su gran noche en una jornada inolvidable en la que mostró su destreza profesional, una jornada en que las tarjetas la revelaron claramente ganadora por 98-92, 98-92 y 99-91, provocando la emoción de la campeona y la del público presente que ovacionó el rotundo triunfo.

La pelea contó con la presencia del gobernador Sergio Uñac en el recientemente renovado Club Julio Mocoroa, donde también se llevaron adelante ocho peleas en distintas categorías. Cabe destacar que en esta noche tan especial el máximo mandatario de San Juan entregó reconocimientos al actual presidente de la Federación Argentina de Boxeo, licenciado Luis Alberto Romio, por su trayectoria como deportista y dirigente del ámbito, a la primera presidenta de la Comisión Femenina de Boxeo, Eva Gatica, por su labor y al ex boxeador Víctor Echegaray, por su trayectoria.

La pelea contó además con la presencia del secretario de Estado de Deportes, Jorge Chica; el intendente de la ciudad de San Juan, Franco Aranda; el intendente de Pocito, Fabio Aballay; el promotor del combate principal, Alberto Zacarías y el presidente de la Federación Sanjuanina de Boxeo, Martín Quiroga, entre otros.

Para San Juan el fomento del deporte es una política de Estado y desde hace dos años a la fecha la Secretaría de Deportes ha creado varios programas y proyectos

¹ http://www.laarena.com.ar/la_pampa-una-pampeana-al-equipo-nacional-de-canotaje-1201083-163.html

para sustentar la actividad deportiva de niños, jóvenes y adultos en la provincia; juegos intercolegiales, Club del Adulto Mayor; escuelas de iniciación deportiva, “Comunidad en movimiento”; capacitación de dirigentes y el principal: “Yo amo mi club”.

En la seguridad de que el logro de la campeona sanjuanina merece el reconocimiento más allá de la provincia de San Juan, solicito a mis pares que me acompañen con su voto afirmativo en la aprobación del presente proyecto de declaración.

José R. Uñac. – Cristina López Valverde.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por el triunfo de la sanjuanina María Cecilia Román, quien el 14 de abril pasado, tras un fallo unánime, se impuso frente a la venezolana Ana María Lozano reteniendo el título Mundial Gallo de la FIB.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

GABRIELA MICHETTI.

Juan P. Tumessi.

121

(Orden del Día N° 290)

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Deporte ha considerado el proyecto de declaración de la señora senadora García Larraburu registrado bajo expediente S.-1.201/18, mediante el cual declara de interés el Congreso Internacional de Pisteros Socorristas 2019, “Congreso FIPS 2019”, a realizarse en San Carlos de Bariloche del 7 al 14 de septiembre de 2018; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

De acuerdo a lo establecido por el artículo 110 del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 30 de mayo de 2018.

Julio C. Catalán Magni. – Néstor P. Brailard Pocard. – Carlos M. Espínola. – Silvina M. García Larraburu. – Marta Varela. – Gerardo A. Montenegro. – Mario R. Fiad. – Silvia del Rosario Giacompo. – Pamela F. Verasay. – José R. Uñac.

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés de esta Honorable Cámara, el Congreso Internacional de Pisteros Socorristas 2019, “Congreso

FIPS 2019” a realizarse en San Carlos de Bariloche entre los días 7 y 14 de septiembre del presente.

Silvina M. García Larraburu.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

El Congreso Internacional de Pisteros Socorristas 2019, “Congreso FIPS 2019”, organizado por Aadi-des (Asociación Argentina de Instructores de Esquí y Snowboard) y la Federación Internacional de Pisteros Socorristas, es un evento de relevancia mundial que se realizará por primera vez en la Argentina.

Tendrá sede en la ciudad de San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro, Argentina, entre los días 7 y 14 del mes de septiembre del año 2019. La sede fue elegida en la edición 2018 del congreso, celebrada en Sochi, Rusia, en enero pasado.

El mismo consiste en un encuentro internacional que reúne a los patrulleros/pisteros socorristas de diferentes centros de esquí del mundo en un espacio que proporciona información y ofrece posibles soluciones a los problemas de patrullaje, además de brindar una oportunidad de relacionamiento entre colegas.

El congreso convoca a más de 200 patrulleros de 20 países del mundo, tales como Canadá, Estados Unidos, Suiza y Japón, entre otros.

Este congreso de la FIPS es una referencia mundial del perfeccionamiento de las técnicas de rescate y prevención en la montaña. Tiene como objetivo la capacitación, el intercambio de experiencias y conocimientos y actualización de procedimientos a nivel mundial en lo que refiere a materia de patrulla.

Los patrulleros de diferentes centros de esquí se reúnen en un espacio que proporciona información y ofrece posibles soluciones a los problemas de patrullaje, además de brindar una oportunidad de relacionamiento entre colegas. Desde su fundación en 1972, previamente a este evento que se realizará el año próximo, AADIDES (Asociación Argentina de Instructores de Esquí y Snowboard), institución que promocionó y logró obtener la sede local para el año próximo organizó dos congresos internacionales: ISIA (International Ski Instructors Association), en Bariloche, y una Copa del Mundo para Instructores de Esquí e Interski, en la que reunió a 38 países en Ushuaia.

Cada montaña cuenta con un equipo integrado por pisteros socorristas profesionales. Todos ellos son los encargados de la señalización de las pistas y caminos, socorrismo en pista y diferentes tareas que garantizan la seguridad de quienes visitan el centro de esquí. El trabajo más importante está en la prevención y el cuidado de los visitantes.

Sin duda, que la ciudad de San Carlos de Bariloche sea sede del próximo encuentro es una oportunidad única para dar a conocer mundialmente la oferta turística del destino, potenciar y mostrar el trabajo que realizan a nivel local los patrulleros argentinos y continuar en el camino

de formación bajo los máximos estándares en la materia a nivel mundial.

El congreso de la FIPS en Argentina es una nueva oportunidad para mostrar al mundo el trabajo que se desarrolla en este sentido y un momento indiscutido para mostrar las bellezas de la Patagonia de nuestro país.

Es por todo lo expuesto que solicito a mis pares que me acompañen en el presente proyecto de declaración.

Silvina M. García Larraburu.

Sanción del Honorable Senado

DECLARA:

De interés de esta Honorable Cámara, el Congreso Internacional de Pisteros Socorristas 2019, “Congreso FIPS 2019” a realizarse en San Carlos de Bariloche entre los días 7 y 14 de septiembre del presente.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

GABRIELA MICHETTI.

Juan P. Tunessi.

122

(Orden del Día N° 291)

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Deporte ha considerado el proyecto de declaración del señor senador Rodríguez Saá y de la señora senadora Catalfamo, registrado bajo expediente S.-1.219/18, mediante el cual expresa beneplácito por la obtención de la medalla de oro, categoría Sénior, por parte de la atleta puntana Keisy Perafán, en el Torneo Buenos Aires Panamerican Open 2018 de Judo; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

De acuerdo a lo establecido por el artículo 110 del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 30 de mayo de 2018.

Julio C. Catalán Magni. – Néstor P. Braillard Pocard. – Carlos M. Espínola. – Silvina M. García Larraburu. – Marta Varela. – Gerardo A. Montenegro. – Mario R. Fiad. – Silvia del Rosario Giacompo. – Pamela F. Verasay. – José R. Uñac.

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito y reconocimiento al logro y esfuerzo de la atleta puntana Keisy Perafán por la obtención de la medalla de oro, categoría Sénior (-48 kg) en el torneo

Buenos Aires Panamerican Open 2018 de Judo, llevado a cabo durante los días 23 y 24 de marzo pasados.

Adolfo Rodríguez Saá. – María E. Catalfamo.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

Desde el 23 al 24 de marzo se realizó en la ciudad de Buenos Aires el Panamericano Open 2018 de Judo, con la participación de 148 atletas de 20 países, en el cual la puntana Keisy Perafán obtuvo la medalla de oro en la categoría Sénior (-48 kg), posicionándola para los Juegos Olímpicos de Tokio 2020.

La joven atleta comenzó a tomar clases de judo a los siete años en el Club Pringles de la provincia de San Luis; tras varios años de entrenamiento logró, a los dieciséis años, alcanzar el nivel de las mejores representantes internacionales. Su humildad y claridad de objetivos son las cualidades que siempre la acompañaron, e hicieron que actualmente ostente el puesto treinta y ocho (38) de la categoría Sénior (-48kg) de la Federación Internacional de Judo.

Está considerada como una de las deportistas más relevantes a nivel provincial y nacional, tras haber obtenido las medallas de oro en el Dakar Open y Yaounde African Open 2017, y recientemente el 10 de marzo de 2018 el Lima Panamerican Open; no ha mermado su deseo por llegar al podio en los próximos Juegos Olímpicos de Tokio.

El judo, un término japonés que puede traducirse como “camino hacia la flexibilidad o la gentileza”, es un arte marcial basado en técnicas de lucha practicadas por guerreros medievales, y fue creado por el maestro Jigoro Kano en 1882, el mismo que fundó el Centro Kodokan de Tokio, adonde concurrió la atleta puntana para perfeccionar su técnica. Por las características de fuerza y agresividad de esta disciplina, la incursión de las mujeres en el ámbito competitivo mundial fue resistida por más de cien años, hasta que la judoca Rena “Rusty” Kanokogi consiguió en el año 1988 incluir al judo en los Juegos Olímpicos de Seúl.

La actividad deportiva conforma un elemento esencial para el desarrollo de los individuos, en particular, y de la sociedad, en general, al propiciar la interacción de diversas áreas como la cultura, la economía y la salud, entre otras. Anhelamos que las políticas aplicadas en nuestro país logren que el deporte, en todas sus especialidades, forme parte esencial de las instituciones educativas, tomando como ejemplos a nuestros atletas, y poder así promover competencias genuinas, la identificación colectiva y la representación nacional.

Por todos los motivos expuestos, solicito a mis pares me acompañen en la aprobación del presente proyecto de declaración.

Adolfo Rodríguez Saá. – María E. Catalfamo.

Sanción del Honorable Senado*El Senado de la Nación*

DECLARA:

Su beneplácito y reconocimiento al logro y esfuerzo de la atleta puntana Keisy Perafán por la obtención de la medalla de oro, categoría Sénior (-48 kg) en el Torneo Buenos Aires Panamerican Open 2018 de Judo, llevado a cabo durante los días 23 y 24 de marzo de 2018.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

GABRIELA MICHETTI.

Juan P. Tunessi.

123

(Orden del Día N° 292)**Dictamen de comisión***Honorable Senado:*

Vuestra Comisión de Deporte ha considerado el proyecto de declaración del señor senador Braillard Pocard, registrado bajo expediente S.-1.278/18,¹ mediante el cual declara de interés la Fiesta Nacional del Surubí a realizarse en la ciudad de Goya, Corrientes, la última semana del mes de abril de 2018; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente.

Proyecto de declaración*El Senado de la Nación*

DECLARA:

De interés la Fiesta Nacional del Surubí realizada en la ciudad de Goya, Corrientes, la última semana del mes de abril de 2018.

De acuerdo a lo establecido por el artículo 110 del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 30 de mayo de 2018.

Julio C. Catalán Magni. – Néstor P. Braillard Pocard. – Carlos M. Espinola. – Silvina M. García Larraburu. – Marta Varela. – Gerardo A. Montenegro. – Mario R. Fiad. – Silvia del Rosario Giacoppo. – Pamela F. Verasay. – José R. Uñac.

Sanción del Honorable Senado*El Senado de la Nación*

DECLARA:

De interés la Fiesta Nacional del Surubí, realizada en la ciudad de Goya, Corrientes, la última semana del mes de abril de 2018.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

GABRIELA MICHETTI.

Juan P. Tunessi.

124

(Orden del Día N° 293)**Dictamen de comisión***Honorable Senado:*

Vuestra Comisión de Deporte ha considerado el proyecto de declaración del señor senador Catalán Magni, registrado bajo expediente S.-1.321/18, mediante el cual expresa beneplácito por la obtención de la Medalla de Oro en el Campeonato Panamericano Sénior de San José de Costa Rica, por parte de la judoca argentina Paula Pareto; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

De acuerdo a lo establecido por el artículo 110 del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 30 de mayo de 2018.

Julio C. Catalán Magni. – Néstor P. Braillard Pocard. – Carlos M. Espinola. – Silvina M. García Larraburu. – Marta Varela. – Gerardo A. Montenegro. – Mario R. Fiad. – Silvia del Rosario Giacoppo. – Pamela F. Verasay. – José R. Uñac.

Proyecto de declaración*El Senado de la Nación*

DECLARA:

Su beneplácito por la obtención de la Medalla de Oro en el Campeonato Panamericano Sénior de San José de Costa Rica de la judoca argentina Paula Pareto.

Julio C. Catalán Magni.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

Paula Pareto, reconocida campeona del mundo de la Argentina, volvió a mostrar su jerarquía dentro del judo: conquistó su cuarta medalla de oro panamericana-

¹ Publicado en la página web del Honorable Senado.

na en el campeonato que se desarrolla en Costa Rica, reteniendo así el título obtenido en la edición anterior del Panamericano Sénior, en Panamá.

La judoca de 32 años venció por *ippon* en la final a su compatriota Keisy Perafán, durando apenas 21 segundos sobre el tatami. Previamente había vencido a la venezolana Marlyn Castillo, a la brasileña Larissa Farias y a la colombiana Luz Álvarez. Se apropió de la medalla dorada en la categoría 48 kilogramos, habiendo ganado el título panamericano en 2009, 2011 y 2017.

Su nombre es de gran reconocimiento dentro del judo nacional y mundial. Dueña de una fortaleza y perseverancia admirables, “la Peque” como la apodan, guarda en su vitrina múltiples premios deportivos, además de su título de médica clínica de la Universidad de Buenos Aires.

Cabe destacar que en los Juegos Olímpicos de Río de Janeiro, se convirtió en la primera mujer de la historia argentina en obtener la medalla dorada en dicha disciplina.

Algunos de los títulos obtenidos fueron en el Mundial de Astana 2015, los Juegos Panamericanos 2011 y los sudamericanos 2010 y 2014. Además, ostenta una medalla de bronce de los Juegos Olímpicos de Pekín 2008.

Por los motivos expuestos es que solicito, de mis pares, la aprobación del presente proyecto.

Julio C. Catalán Magni.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por la obtención de la Medalla de Oro en el Campeonato Panamericano Sénior de San José de Costa Rica de la judoca argentina Paula Pareto.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

GABRIELA MICHETTI.

Juan P. Tunessi.

125

(Orden del Día N° 294)

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Deporte ha considerado el proyecto de declaración del señor senador Julio Catalán Magni, registrado bajo expediente S.-1.320/18, mediante el cual expresa beneplácito por la celebración del 75° aniversario de la mudanza y ubicación actual del Club Atlético Vélez Sarsfield, en el barrio de Liniers y 40 años de su permanencia en la primera categoría del

fútbol argentino; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

De acuerdo a lo establecido por el artículo 110 del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 30 de mayo de 2018.

Julio C. Catalán Magni. – Néstor P. Brillard Pocard. – Carlos M. Espínola. – Silvina M. García Larraburu. – Marta Varela. – Gerardo A. Montenegro. – Mario R. Fiad. – Silvia del Rosario Giacoppo. – Pamela F. Verasay. – José R. Uñac.

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por la celebración del Club Atlético Vélez Sarsfield, que cumple 75 años de su mudanza y ubicación actual en el barrio de Liniers y 40 años de su permanencia en la primera categoría del fútbol argentino.

Julio C. Catalán Magni.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

En la década del 40 el club de fútbol Vélez Sarsfield descendió de categoría, debiendo abandonar el lugar donde se encontraba ubicada su cancha, en el viejo Fortín de Villa Luro (Basualdo y Guardia Nacional) y motivo por el cual pocos dirigentes querían hacerse cargo del club.

La reconstrucción del club la empezó José Amalfitani y la primera obra visible de aquel despegue fue la inauguración de la nueva cancha ubicada en Gaona y Barragán, en el barrio porteño de Liniers, hace 75 años. El 11 de abril de 1943, en un amistoso ante el Club Atlético River Plate, Vélez comenzó a cambiar su historia, siendo ése el último año que jugó en Primera B. Nunca más descendió. Es, después de Boca Juniors (105 años), el equipo que más tiempo lleva ininterrumpidos en primera división: 74.

En la memoria y balance de Vélez de 1940 ya se anuncia la mudanza. Aún no se había firmado el contrato de arrendamiento, pero se había llegado a un acuerdo con la empresa Ferro Carril Oeste para comenzar el relleno del terreno, previa extracción de unas vías e instalaciones existentes. Mientras tanto, se despedían para siempre de El Fortín. Allí jugó su último partido el 16 de noviembre de 1941, tras vencer 4-1 a Argentino de Quilmes. Y en 1942 disputó la mayoría de los encuentros en la vieja cancha de Chacarita, de la calle Humboldt, donde hoy se levanta el estadio de Atlanta.

En paralelo, la nueva dirigencia intentaba poner en condiciones los terrenos del ferrocarril, unos 33.500 metros cuadrados, lindantes al arroyo Maldonado y

muy inundables. Fue la prioridad durante 1941. Para ese objetivo, fue fundamental la donación de la Comisión de Vecinos de Buenos Aires, que aseguró la tierra suficiente para rellenar unos 15.000 metros cuadrados.

Para el inicio de la temporada de 1943, Vélez Sarsfield tenía casi todo listo. Había colocado 188.700 panes de césped, construido dos vestuarios para los jugadores locales, dos más para los visitantes y otro para los árbitros. También sala de primeros auxilios, una oficina administrativa, un túnel con dos escaleras de material dirigidas al campo de juego y una confitería. Los casi 4.000 mil socios con los que el club contaba colaboraron de todas formas.

Hubo un empréstito interno de 15 pesos (se podía pagar al contado y en 15 cuotas de un peso) a devolver a través de un sorteo cada quince días a partir de 1943. La Memoria del club destaca que “casi todos los asociados que retiraron títulos renunciaron al sorteo, dejándolos en cambio en carácter de donación”.

Es por la importancia de la función que estos clubes cumplen en los barrios, con los niños y los jóvenes, no sólo en fútbol, sino desarrollando otras tantas actividades deportivas y siendo punto de encuentro y reunión, que solicito a mis pares que me acompañen en este proyecto.

Julio C. Catalán Magni.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por la celebración del Club Atlético Vélez Sarsfield, que cumple 75 años de su mudanza y ubicación actual en el barrio de Liniers y 40 años de su permanencia en la primera categoría del fútbol argentino.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

GABRIELA MICHETTI.

Juan P. Tunessi.

126

(Orden del Día N° 295)

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Deporte ha considerado el proyecto de declaración del señor senador Montenegro, registrado bajo expediente S.-1.327/18,¹ mediante el cual declara de interés deportivo el Campeonato

Mundial de Natación INAS Swimming Championship 2018, a realizarse en Santiago del Estero, del 29 al 3 de septiembre de 2018; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente:

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés deportivo el Campeonato Mundial de Natación INAS Swimming Championship 2018, a realizarse en la provincia de Santiago del Estero, entre el 29 de agosto y el 3 de septiembre, para atletas con deficiencias intelectuales, y que contará con la participación de 200 representantes internacionales.

De acuerdo a lo establecido por el artículo 110 del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 30 de mayo de 2018.

Julio C. Catalán Magni. – Néstor P. Braillard Pocard. – Carlos M. Espínola. – Silvina M. García Larraburu. – Marta Varela. – Gerardo A. Montenegro. – Mario R. Fíad. – Silvia del Rosario Giacoppo. – Pamela F. Verasay. – José R. Uñac.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés deportivo el Campeonato Mundial de Natación INAS Swimming Championship 2018, a realizarse en la provincia de Santiago del Estero, entre el 29 de agosto y el 3 de septiembre, para atletas con deficiencias intelectuales, y que contará con la participación de 200 representantes internacionales.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

GABRIELA MICHETTI.

Juan P. Tunessi.

127

(Orden del Día N° 296)

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Deporte ha considerado el proyecto de declaración de la señora senadora Odarda, registrado bajo expediente S.-1.410/18, que expresa beneplácito por la victoria del equipo rionegrino en los Juegos Patagónicos para Deportistas con Discapacidad “Paraepade”, realizados en la provincia de La Pampa en el mes de abril de 2018; y, por las

¹ Publicado en la página web del Honorable Senado.

razones que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

De acuerdo a lo establecido por el artículo 110 del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 30 de mayo de 2018.

Julio C. Catalán Magni. – Néstor P. Braillard Pocard. – Carlos M. Espínola. – Silvina M. García Larraburu. – Marta Varela. – Gerardo A. Montenegro. – Mario R. Fiad. – Silvia del Rosario Giacoppo. – Pamela F. Verasay. – José R. Uñac.

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por la victoria del equipo rionegrino en los Juegos Patagónicos para Deportistas con Discapacidad “Paraepade”, llevados a cabo en la provincia de La Pampa en abril de 2018.

María M. Odarda.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

El equipo de la provincia de Río Negro ganó los Paraepade por cuarta vez consecutiva. Los Juegos Patagónicos se disputaron en La Pampa y la provincia estuvo representada por 35 deportistas.

Con 31 puntos el equipo rionegrino demostró su potencial en la competencia para atletas con discapacidad. Segunda finalizó la provincia de Chubut (25) y cerró el podio Neuquén (23). En atletismo masculino Río Negro alcanzó el primer puesto con 9 unidades y en femenino fue segundo con 7, mientras que en natación fue campeón en masculino y obtuvo el tercer lugar en mujeres. Se trata de la primera edición de los juegos Paraepade, ya que antes se desarrollaban en conjunto con las disciplinas convencionales. En esta primera experiencia se sumaron nuevas disciplinas, como boccia y básquet en sillas de ruedas.¹

Seleccionados rionegrinos.²

Natación:

Florencio Galbán (Allen)

Grecia Rivas (Allen)

Ludmila Espindola (Allen)

Tomás Montesino (Campo Grande)

Martín Diéguez (Cipolletti)

Matías Lascano (Cipolletti)

Federico Nahuelpan (El Bolsón)

Santiago Schamine (Río Colorado)

Agustina Melón (Río Colorado)

Azul Meza (General Roca)

Gianella Romano (Bariloche)

Patricia Curilef (Campo Grande)

María Ruiz (Cinco Saltos)

Alberto Piriz Cinco Saltos)

Enzo Castillo (Cipolletti)

Junior Mujica (Cipolletti)

Patricio Abarzua (Cipolletti)

Nicolás Labrin (Cipolletti)

Brenda Pagnilef (Jacobacci)

Axel Teves (Río Colorado)

Lautaro Tobares (Río Colorado)

Natasha Milczakowskyg (Río Colorado)

Iara Demurtas (General Roca)

Boccia

Lucas Acuña (Bariloche)

Ailén Gómez (Cipolletti)

Básquet 3x3 en silla de ruedas

Joaquín Asencio (Bariloche)

Hernán Hidalgo (Cipolletti)

Daiana Rojas (Río Colorado)

Atletismo

Miguel Catalán (Bariloche)

Andrea Mori (Cipolletti)

César Álvarez (El Bolsón)

Sol Crosta (General Roca)

María Silva (Sierra Colorada)

Mariano Ñancufl (Valcheta)

Benjamín Morales (Viedma)

Por todo ello, les solicito a los señores legisladores que me acompañen en la aprobación del presente proyecto de declaración.

María M. Odarda.

¹ <https://imcipolletti.com./rio-negro-se-corono-campeon-los-paraepade-n589914>

² <https://www.rionegro.com.ar/viedma/rio-negro-se-queda-los-juegos-paraepade-en-la-pampaJK4905139>

Sanción del Honorable Senado*El Senado de la Nación*

DECLARA:

Su beneplácito por la victoria del equipo rionegrino en los Juegos Patagónicos para Deportistas con Discapacidad “Paraepade”, llevados a cabo en la provincia de La Pampa en abril de 2018.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

GABRIELA MICHETTI.

Juan P. Tunessi.

128

(Orden del Día N° 297)**Dictamen de comisión***Honorable Senado:*

Vuestra Comisión de Deporte ha considerado el proyecto de declaración de la señora senadora Odarda, registrado bajo expediente S.-1.430/18,¹ que expresa beneplácito por la participación del Club Social y Deportivo Sol de Mayo en el torneo Copa Argentina, de la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración*El Senado de la Nación*

DECLARA:

Su beneplácito por la participación del Club Social y Deportivo Sol de Mayo, de la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro, en el torneo Copa Argentina.

De acuerdo a lo establecido por el artículo 110 del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 30 de mayo de 2018.

Julio C. Catalán Magni. – Néstor P. Braillard Pocard. – Carlos M. Espínola. – Silvina M. García Larraburu. – Marta Varela. – Gerardo A. Montenegro. – Mario R. Fiad. – Silvia del Rosario Giacoppo. – Pamela F. Verasay. – José R. Uñac.

Sanción del Honorable Senado*El Senado de la Nación*

DECLARA:

Su beneplácito por la participación del Club Social y Deportivo Sol de Mayo, de la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro, en el torneo Copa Argentina.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

GABRIELA MICHETTI.

Juan P. Tunessi.

129

(Orden del Día N° 298)**Dictamen de comisión***Honorable Senado:*

Vuestra Comisión de Deporte ha considerado el proyecto de declaración del señor senador Luenzo, registrado bajo expediente S.-1.447/18, que expresa beneplácito por el ascenso del Club Unión San Martín Azcuénaga (USMA) de Comodoro Rivadavia, a la categoría Federal B de fútbol, que organiza la Asociación del Fútbol Argentino; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

De acuerdo a lo establecido por el artículo 110 del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 30 de mayo de 2018.

Julio C. Catalán Magni. – Néstor P. Braillard Pocard. – Carlos M. Espínola. – Silvina M. García Larraburu. – Marta Varela. – Gerardo A. Montenegro. – Mario R. Fiad. – Silvia del Rosario Giacoppo. – Pamela F. Verasay. – José R. Uñac.

Proyecto de declaración*El Senado de la Nación*

DECLARA:

Su beneplácito por el ascenso del club Unión San Martín Azcuénaga (USMA) de Comodoro Rivadavia a la categoría Federal B de fútbol que organiza la Asociación del Fútbol Argentino (AFA).

Alfredo H. Luenzo.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

El club Unión San Martín Azcuénaga (USMA) de Comodoro Rivadavia le ganó a Hispano Americano de Río Gallegos por cuatro a cero, en la final de la zona patagónica del torneo Federal C que organiza la Asociación del Fútbol Argentino (AFA) y logró el ascenso a la categoría Federal B de Fútbol.

La entidad de kilómetro 5 logró adjudicarse la zona que comprende a los representantes de las diferentes ligas de toda la Patagonia sur.

El equipo patricio logró el título en su estadio el “Don Armando Ávila”, emplazado en pleno corazón de la populosa barriada.

¹ Publicado en la página web del Honorable Senado.

En los últimos años, esta institución ha podido cimentar además de este logro deportivo, un crecimiento sistemático que fue acompañado con obras de infraestructura y una evolución notable de la masa societaria, brindándole a la ciudad una nueva alternativa para muchos chicos y jóvenes que tienen desde hace un tiempo al USMA como espacio de recreación, esparcimiento y un lugar para la práctica de un deporte a nivel federado o de diversión.

Cabe destacar la importancia que tienen estas instituciones deportivas ya que no sólo fomentan la práctica de deportes sino también favorecen la integración social de los jóvenes de la región.

Señora presidente, por todo lo expuesto, solicito a mis pares que acompañen el presente proyecto de declaración por el logro deportivo obtenido por este club de Comodoro Rivadavia.

Alfredo H. Luenzo.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por el ascenso del club Unión San Martín Azcuénaga (USMA) de Comodoro Rivadavia a la categoría Federal B de fútbol que organiza la Asociación del Fútbol Argentino (AFA).

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

GABRIELA MICHETTI.
Juan P. Tunessi.

130

(Orden del Día N° 299)

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Deporte ha considerado el proyecto de declaración de la señora senadora Crexell registrado bajo expediente S.-1.464/18, que declara de interés la realización del Neuquén Argentina Classic 2018, torneo de golf perteneciente a la gira del PGA Tour Latinoamérica, a desarrollarse en San Martín de los Andes, provincia del Neuquén, del 8 al 11 de noviembre de 2018; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

De acuerdo a lo establecido por el artículo 110 del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 30 de mayo de 2018.

Julio C. Catalán Magni. – Néstor P. Brailard Pocard. – Carlos M. Espínola. – Silvina M. García Larraburu. – Marta

Varela. – Gerardo A. Montenegro. – Mario R. Fiad. – Silvia del Rosario Giacompo. – Pamela F. Verasay. – José R. Uñac.

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés de este Honorable Senado de la Nación la realización del Neuquén Argentina Classic 2018, torneo de golf perteneciente a la gira del PGA Tour Latinoamérica, que se desarrollará del 8 al 11 de noviembre en Chapelco Golf & Resort, ubicado en la ciudad de San Martín de los Andes, provincia del Neuquén.

Lucila Crexell.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

La presente iniciativa propone declarar de interés la realización del Neuquén Argentina Classic 2018, torneo de golf perteneciente a la gira del PGA Tour Latinoamérica (Professional Golf Association-Latinoamérica), que se desarrollará del 8 al 11 de noviembre en Chapelco Golf & Resort, ubicado en la ciudad de San Martín de los Andes, provincia del Neuquén.

El PGA Tour Latinoamérica se constituye como la gira de golf profesional más importante de la región. Funciona bajo la órbita del PGA Tour, el circuito de golf de mayor jerarquía mundial. En tal sentido, la gira latinoamericana se presenta como un paso importante y casi obligatorio para las futuras estrellas del golf regional que aspiren a arribar a la elite del golf mundial.

El calendario anual del PGA Tour Latinoamérica cuenta con la realización de 19 torneos, que se disputan en 13 países distintos. La Argentina, por su parte, cuenta con cuatro (4) fechas dentro del calendario oficial.

Corresponde destacar que hasta el año 2017, los cuatro (4) torneos se disputaban en la provincia de Córdoba (el Abierto del Centro) y en la provincia de Buenos Aires: el Abierto de la República, Cañuelas Championship y el Argentina Classic.

El Torneo Argentina Classic fue incluido dentro del calendario anual de la gira latinoamericana en el año 2012. Desde entonces, se constituye como uno de los campeonatos más prestigiosos del calendario oficial. Teniendo en cuenta que será el anteúltimo torneo del calendario anual, el evento resultará fundamental para la definición del ranking 2018, que otorga a los mejores 5 jugadores del ranking anual la posibilidad de jugar el Web.com, gira de segundo orden del PGA Tour.

La última edición del torneo se disputó en el Club Campos de Golf Las Praderas de Luján y tuvo como ganador al argentino Julián Etulain, cuya victoria le permitió ascender 30 puestos en el ranking mundial.

El campeonato contará con la participación de aproximadamente ciento cuarenta (140) jugadores, de

los cuales más de ochenta (80) serán extranjeros, provenientes de Estados Unidos, Nueva Zelanda, Australia, Canadá, México, Brasil, Colombia, Venezuela, Paraguay, República Dominicana, Chile, Guatemala, entre otros. Además, ya están confirmadas las presencias del defensor del título, Julián Etulain, y Ricardo González (jugador argentino que ganó más de 9 torneos en el tour europeo y representa una de las máximas figuras que integrarán el *field*). También participarán jóvenes promesas del golf argentino.

El torneo es organizado por la empresa Golf-Play, propietaria de la fecha, en colaboración con el gobierno de la provincia del Neuquén, Zurich y Chapelco Golf & Resort. Desde 2005, Golf Play ha organizado más de 90 campeonatos de golf en distintos países de Sudamérica.

Corresponde señalar que Neuquén Argentina Classic contará con la presencia en todas las plataformas de redes sociales dependientes del PGA Tour Latinoamérica (Facebook, Instagram, Twitter y YouTube). Además, cuenta con una página exclusivamente dedicada al torneo y a sus patrocinadores.¹ El torneo tendrá producciones especiales en el programa Esto es PGA Tour Latinoamérica que se difunde en 57 países. En América Latina, el evento será distribuido por Golf Channel Latin América, ESPN, Claro Sports y Fox Sports 2 y se prevé un alcance potencial a más de 60 millones de hogares.

Es dable destacar que la provincia del Neuquén albergará por primera vez un campeonato internacional. La provincia se constituye como *naiming* del evento, motivo por el cual el torneo lleva el nombre Neuquén Argentina Classic. En este sentido, cuenta con la posibilidad de estar en lo más alto del golf latinoamericano y colocarse en la vidriera del golf internacional.

Cabe destacar que Chapelco Golf & Resort es el primer campo de golf diseñado por Jack Nicklaus en Latinoamérica y el más reconocido. En tal sentido, cuenta con el sello Signature Course de Nicklaus Design. El campo cuenta con 18 hoyos, par 72, con 7.163 yardas de juego.

El diseño de la cancha de golf adoptado por Jack Nicklaus se enmarca dentro de un estilo “parkland”, el cual se caracteriza por el respeto y adaptación al trazado espontáneo de la naturaleza.

Es dable destacar que Chapelco Golf & Resort fue galardonado como el “Mejor campo de golf de Argentina” en los años 2015, 2016 y 2017, premio otorgado por World Golf Awards. Asimismo, fue premiado por la misma organización como el “Mejor campo de golf de Latinoamérica 2017”. Finalmente, esta entidad también eligió a la Argentina como “Mejor destino de golf” de Latinoamérica.

Asimismo, el club cuenta con una vasta oferta de actividades para realizar dentro de sus instalaciones. Aparte del golf, la oferta se conforma de senderos internos para la realización de caminatas y mountain bike; pesca deportiva en la costa del río Quilquihue; cabalgatas y canchas de tenis.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares me acompañen en la aprobación de este proyecto.

Lucila Crexell.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés de este Honorable Senado de la Nación la realización del Neuquén Argentina Classic 2018, torneo de golf perteneciente a la gira del PGA Tour Latinoamérica, que se desarrollará del 8 al 11 de noviembre en Chapelco Golf & Resort, ubicado en la ciudad de San Martín de los Andes, provincia del Neuquén.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

GABRIELA MICHETTI.

Juan P. Tunessi.

131

(Orden del Día N° 300)

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Deporte ha considerado el proyecto de declaración del señor senador Catalán Magni, registrado bajo expediente S.-1.488/18, que expresa beneplácito por el triunfo del equipo Femenino de Hockey Pista del Ushuaia Rugby Club, en el Campeonato Argentino de Clubes Hockey Pista, disputado en el Estadio “Aldo Cantoni”, provincia de San Juan; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

De acuerdo a lo establecido por el artículo 110 del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 30 de mayo de 2018.

Julio C. Catalán Magni. – Néstor P. Braillard Pocard. – Carlos M. Espinola. – Silvina M. García Larraburu. – Marta Varela. – Gerardo A. Montenegro. – Mario R. Fiad. – Silvia del Rosario Giacoppo. – Pamela F. Verasay. – José R. Uñac.

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por el triunfo obtenido por el equipo femenino de Hockey Pista del Ushuaia Rugby Club, en el Campeonato Argentino de Clubes de Hockey Pista, disputado en el estadio “Aldo Cantoni”, provincia de San Juan.

Julio C. Catalán Magni.

FUNDAMENTOS

132

Señora presidente:

El primer equipo femenino de hockey pista del Ushuaia Rugby Club se consagró campeón de la final del Campeonato Argentino de Clubes de Hockey Pista, tras derrotar al equipo local Universidad de San Juan, en el estadio “Aldo Cantoni” de esa ciudad.

El equipo local Universidad Nacional de San Juan buscaba retener el título de clubes en el partido decisivo ante su par de Ushuaia Rugby Club. Sin embargo, lo impidió en una final vibrante, donde los competidores dejaron todo en la cancha.

El marcador finalizó 5 a 5, llevando al juego a una etapa de definición por penales, en el cual el URC venció por 3 a 2 y se alzó con el ansiado título nacional.

El equipo ganador fue conformado por las jugadoras Karina Muñoz, Natalia Bocchero, Lara Irianni, Carla Bisignani, Jessica Jarrys, Josefina Castañeda Paz, Julieta Casadidio Pérez, Cecilia Pelloli, Camila Zuk, Candela Andrade, Fiorela Pantanetti y el director técnico Gabriel Torres.

Es importante destacar que es la séptima vez consecutiva que el Ushuaia Rugby Club participa en el Campeonato Nacional de Clubes y que en esta edición también se hicieron presentes los equipos femeninos del Colegio del Sur y de Los Niños.

Considero de gran importancia celebrar y reconocer a las jóvenes fueguinas que han obtenido un merecido triunfo, destacando la participación de todos los competidores fueguinos, donde no sólo se miden a nivel competitivo y deportivo, sino también posicionan el deporte provincial y fomentan la unión a través del mismo.

Por ello es que solicito a mis pares acompañar este proyecto.

Julio C. Catalán Magni.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por el triunfo obtenido por el equipo femenino de Hockey Pista del Ushuaia Rugby Club, en el Campeonato Argentino de Clubes de Hockey Pista, disputado en el estadio “Aldo Cantoni”, provincia de San Juan.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

GABRIELA MICHETTI.

Juan P. Tunessi.

(Orden del Día N° 301)

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Deporte ha considerado el proyecto de declaración del señor senador Poggi, registrado bajo expediente S.-1.492/18, que expresa reconocimiento a los deportistas Carlos Daniel Gutiérrez y Maximiliano Sánchez por haberse consagrado campeones en la segunda fecha del World Padel Tour, en Zaragoza, España; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

De acuerdo a lo establecido por el artículo 110 del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 30 de mayo de 2018.

Julio C. Catalán Magni. – Néstor P. Braillard Pocard. – Carlos M. Espínola. – Silvina M. García Larraburu. – Marta Varela. – Gerardo A. Montenegro. – Mario R. Fíad. – Silvia del Rosario Giacoppo. – Pamela F. Verasay. – José R. Uñac.

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su reconocimiento hacia los deportistas Carlos Daniel Gutiérrez y Maximiliano Sánchez por haberse consagrado campeones en la segunda fecha del World Padel Tour, que tuvo lugar en el Estrella Damm Zaragoza Open 2018, realizado en la ciudad de Zaragoza, España.

Claudio J. Poggi.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

El World Padel Tour es el circuito de pádel más prestigioso del mundo. Bajo este marco, la pareja argentina formada por los sanluisienses Carlos Daniel Gutiérrez y Maximiliano Sánchez ganó el Estrella Damm Zaragoza Open, tercera cita del World Padel Tour 2018.

Con esta victoria se han convertido en la primera pareja que repite título, tras haberse consagrado en el Catalonia Open, primer torneo del calendario 2018.

La notable labor que vienen desarrollando estos deportistas sanluisienses permite destacar a la Argentina como protagonista del pádel mundial.

En honor al esfuerzo y los logros realizados por estos deportistas argentinos y con el objeto de fomentar los valores del deporte, entiendo la importancia de destacarlo con el presente proyecto de declaración y solicito a mis pares me acompañen con su aprobación.

Claudio J. Poggi.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su reconocimiento hacia los deportistas Carlos Daniel Gutiérrez y Maximiliano Sánchez por haberse consagrado campeones en la segunda fecha del World Padel Tour, que tuvo lugar en el Estrella Damm Zaragoza Open 2018, realizado en la ciudad de Zaragoza, España.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

GABRIELA MICHETTI.

Juan P. Tunessi.

133

(S.-1.302/18)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés de este Honorable Senado de la Nación el II Encuentro Federal de Administración Integral Parlamentaria organizado por la Legislatura de la Provincia de La Rioja juntamente con la Asociación de Administración Legislativa de la República Argentina (ASALRA), a realizarse en la ciudad de La Rioja, los días 31 de mayo y 1° de junio del corriente año.

Juan C. Romero. – Carlos S. Menem.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

El II Encuentro Federal de Administración Integral Parlamentaria, organizado por la Legislatura de la Provincia de La Rioja juntamente con la Asociación de Administración Legislativa de la República Argentina (ASALRA), propone acercar la técnica y la experiencia en materia parlamentaria, combinando conferencias de expertos nacionales e internacionales y exposiciones de representantes de organismos parlamentarios de distintas provincias, quienes presentarán casos de buenas prácticas legislativas.

La finalidad del encuentro es entablar verdaderos vínculos superadores que impulsen y generen una continua participación de los funcionarios en el debate permanente de ideas, como también el intercambio de experiencias, conocimientos e inquietudes entre representantes de los distintos niveles (nacional, provincial y municipal). Es importante destacar que el encuentro se focaliza en la administración integral parlamentaria, la cual engloba las gestiones parlamentaria y administrativa y su coordinación. Es así que la definimos como el conjunto de actividades desarrolladas por el Parlamento en el cumplimiento de la función legislativa del Estado, incluyendo aquellas que se realizan en el seno

de la organización para su continuo funcionamiento, y la coordinación que debe existir para el logro de los objetivos que la ciudadanía demanda.

Los ejes temáticos a desarrollar son los siguientes:

- Modernización de la actividad parlamentaria.
- Administración legislativa.
- Capacitación permanente.
- Actividad legislativa de calidad.
- Comunicación efectiva.
- Buenas prácticas legislativas.

La Asociación de Administración Legislativa de la República Argentina (ASALRA), Entidad sin fines de lucro, tiene por objetivo el estudio y continua modernización en la administración del Poder Legislativo. Busca impulsar espacios de participación, intercambio y colaboración permanente para la reflexión, el avance del conocimiento, la construcción de redes y el desarrollo de proyectos en dichos temas a través de cuatro ámbitos de actuación: investigación, docencia, extensión académica y asistencia técnica.

La importancia que reviste la función administrativa en el ámbito del Poder Legislativo es crucial para poder entender los mecanismos que se articulan en este sistema de relaciones.

Se entiende por administración legislativa al conjunto de órganos, normas, procedimientos, técnicas, circuitos administrativos (formales e informales), procedimientos, criterios y prácticas que conforman la gestión y gerenciamiento administrativo, patrimonial, contable, jurídico y financiero de los organismos que integran el Poder Legislativo en cualquiera de sus esferas.

Gestionar en el Poder Legislativo presenta particularidad propias que deben ser tratadas desde una óptica específica; óptica que sólo adquieren quienes se desempeñan en el ámbito de la administración legislativa.

Más allá de la experiencia y los conocimientos que posean los colegas, la capacitación de los mismos juega un rol fundamental, tanto en la investigación como en el desarrollo y evolución de la propia administración legislativa. Es así que funcionarios formados y actualizados (permanentemente conectados con pares de otras Legislaturas) impulsarán la mejora continua en la administración de los recursos afectados a la función legislativa. Está claro que los recursos tecnológicos jugarán un papel importante en los estándares de calidad, pero la verdadera evolución en el gestor administrativo del Poder Legislativo vendrá de la mano de sus recursos humanos y del conocimiento compartido que se irá construyendo a partir de su *expertise*.

El señor Ángel Torres, a cargo de la Prosecretaría de Coordinación Operativa de esta Honorable Cámara de Senadores, convocó a autoridades del área legislativa y administrativa de las diversas Legislaturas a participar del I Encuentro Federal de Administración Integral Parlamentaria, que tuvo lugar en el ámbito de este honorable cuerpo legislativo, durante los días 29 y

30 de junio de 2017. El encuentro permitió establecer la comunicación entre organismos creando el espacio adecuado para la discusión, promovió el debate abierto y generó nuevos enfoques, propuestas, marcos de análisis y reflexión.

La intención es que los encuentros federales se lleven a cabo anualmente, con sede en las distintas provincias del territorio nacional con el fin de contribuir a afianzar las bases hacia un federalismo de concertación.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares su acompañamiento en el presente proyecto de declaración.

Juan C. Romero. – Carlos S. Menem.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés de este Honorable Senado de la Nación el II Encuentro Federal de Administración Integral Parlamentaria organizado por la Legislatura de la Provincia de La Rioja juntamente con la Asociación de Administración Legislativa de la República Argentina (ASALRA), a realizado en la ciudad de La Rioja, los días 31 de mayo y 1º de junio del corriente año.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

GABRIELA MICHETTI.

Juan P. Tunessi.

134

(S.-1.377/18)

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo de la Nación, a través de los órganos competentes en prevención de VIH, informe:

Si se realizaron investigaciones para monitorear y evaluar las transferencias de reactivos para el diagnóstico de nuevos casos y el seguimiento de su utilización en las diferentes jurisdicciones y regiones, especialmente en el año 2017, detallando, además, la distribución de los tests rápidos y de los que no lo son, para cada provincia y órgano que actúe en la órbita del Poder Ejecutivo nacional. En caso afirmativo se informen las conclusiones.

Si se realizaron evaluaciones del porcentaje de cumplimiento de las políticas públicas programadas y la ejecución del presupuesto nacional previstos para la mejora al acceso al diagnóstico de VIH, especialmente en 2017. En caso afirmativo se detalle la información y si existieran ejecuciones inferiores se expresen los motivos con las acciones iniciadas para eliminar la deficiencia.

Si para este ejercicio y los siguientes se programaron nuevas acciones o se fortalecieron las existentes con el

fin de mejorar el acceso a los diagnósticos, especialmente a los test rápidos. En caso afirmativo se detallen las medidas específicas.

Juan C. Romero.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

La lucha contra la infección por VIH es de interés nacional, y en este sentido así ha declarado la ley 23.798 que comprende la detección e investigación de sus agentes causales y el diagnóstico.

El Boletín Epidemiológico N° 34 sobre VIH y sida publicado por la Dirección de Sida y Enfermedades de Transmisión Sexual del Ministerio de Salud de la Nación informa que alrededor de 122 mil personas tienen el virus en el país y aproximadamente un 30 % de ellas aún lo desconoce.

En el documento se indica que aproximadamente 5.500 personas habrían contraído el VIH y se habrían realizado 6.500 nuevos diagnósticos. Muchas de las detecciones se realizan en forma tardía.

La conclusión para la tasa de VIH del boletín –proporción de personas que contraen la infección en relación a la población no infectada en un período y lugar determinado– es que a grandes rasgos en los últimos diez años se revela una tendencia al crecimiento en la mayoría de las jurisdicciones, excepto en Buenos Aires y Misiones. Otras mantienen variaciones menores.

El estado de situación general no es una novedad de este documento a pesar del avance de las tecnologías de la información, de la posibilidad de realizar test rápidos para el diagnóstico y de la amplitud de la cobertura médica en nuestro país. El cuadro merece especial tratamiento atento a su gravedad.

En este punto no puede dejarse a un lado la importancia del diagnóstico oportuno para la adopción de prácticas de cuidado y seguimiento del tratamiento para mejorar su calidad de vida.

Este pilar es mencionado como uno de los principales desafíos de la gestión en la materia, ya que más del 30 % de los diagnósticos se interpreta como tardío, es decir, advertido cuando el virus ya debilitó las defensas del cuerpo.

Frente a este panorama adquiere relevancia el uso del test rápido, ya que puede arrojar resultados a la brevedad –por ejemplo en treinta minutos– utilizando menos recursos e infraestructura de salud.

Al respecto cabe mencionar diferentes programas cuya función directa o indirecta es la prevención, a modo de ejemplo el de Lucha contra el Sida y Enfermedades de Transmisión Sexual e Infección Contagiosas, entre cuyos objetivos se encuentra promover la oferta activa del test de diagnóstico.

En el sitio de Presupuesto Abierto del Ministerio de Hacienda puede observarse que el cuadro de ejecución

por programa consigna, en la actualización del 19 de abril de 2018, una cifra devengada del 14,18 por ciento.

Por todo lo expuesto y resultando evidente la necesidad de conocer el avance de la prevención y detección como uno de los aspectos fundamentales en materia de salud, es que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de comunicación.

Juan C. Romero.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo de la Nación, a través de los órganos competentes en prevención de VIH, informe:

Si se realizaron investigaciones para monitorear y evaluar las transferencias de reactivos para el diagnóstico de nuevos casos y el seguimiento de su utilización en las diferentes jurisdicciones y regiones, especialmente en el año 2017, detallando, además, la distribución de los tests rápidos y de los que no lo son, para cada provincia y órgano que actúe en la órbita del Poder Ejecutivo nacional. En caso afirmativo se informen las conclusiones.

Si se realizaron evaluaciones del porcentaje de cumplimiento de las políticas públicas programadas y la ejecución del presupuesto nacional previstos para la mejora al acceso al diagnóstico de VIH, especialmente en 2017. En caso afirmativo se detalle la información y si existieran ejecuciones inferiores se expresen los motivos con las acciones iniciadas para eliminar la deficiencia.

Si para este ejercicio y los siguientes se programaron nuevas acciones o se fortalecieron las existentes con el fin de mejorar el acceso a los diagnósticos, especialmente a los tests rápidos. En caso afirmativo se detallen las medidas específicas.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

GABRIELA MICHETTI.

Juan P. Tunessi.

135

I

(S.-1.972/18)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión a los actos a realizarse en la provincia de Salta y en el país con motivo de una nueva conmemoración del paso a la inmortalidad del héroe nacional don Martín Miguel de Güemes, el 17 de junio de 1821.

Juan C. Romero.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

En todo el país se conmemorará el fallecimiento de nuestro héroe nacional el general Martín Miguel de Güemes, acontecido el 17 de junio de 1821.

Qué decir de este salteño abnegado que terminó convirtiéndose para toda una Nación en héroe patrio, que no se haya ya dicho y/o escrito hasta ahora.

No creo necesario abundar en fundamentos extensos para resaltar a un hombre que tan solo por su accionar, su conducta y sus valores, mereció el reconocimiento de sus pares, de sus subordinados y de todo un pueblo, tanto en su tiempo como en la actualidad.

Podría explayarme en resaltar todas sus gestas militares y proezas personales que contribuyeron indudablemente a la liberación de nuestra patria o también, detallar minuciosamente su extensa biografía, pero en esta oportunidad quiero centrarme en los valores cívicos y morales que nuestro héroe nacional poseía, y por los cuales hizo grande a una región y a la Argentina toda.

Valor, respeto, honestidad, amor por su tierra –nuestra actual Argentina–, responsabilidad en su actuar, lealtad a sus ideas, son algunas de las tantas características positivas y de gran importancia que nuestro héroe poseía y que lo ayudaron a realizar el sacrificio de anteponer todo lo que la incipiente patria necesitaba, antes de sus cuestiones personales.

Tuvo el valor necesario para enfrentar todo tipo de contratiempo y de traiciones; valor que le ayudó a cumplir con su destino en la historia.

Tuvo respeto total al valorar y apreciar a sus pares y a su pueblo, teniendo en cuenta que todos eran muy valiosos para la gesta. El respeto es un valor que requiere de reciprocidad; y ciertamente fue respetado por todos y ahora reconocido por toda una nación. El respeto es uno de los valores más importantes para la sociedad, ya que genera apoyo y solidaridad en el grupo social, actitudes de aquella sociedad que nunca le faltaron.

Amor por su tierra, valor fundamental en él que llevó a velar por la felicidad del otro, al bienestar en los otros. Y fue lo que transmitió y compartió, y lo que llevó a todo un pueblo a unirse y acompañarlo en sus ideas libertadoras.

La responsabilidad total de y en sus actos, asumiendo las consecuencias de su obrar y cumpliendo con sus compromisos y obligaciones ante los demás. Fue totalmente, consciente de las implicancias, alcances y aspectos críticos que conllevaron sus acciones y decisiones personales.

La lealtad a sus ideas, fue clave para la gesta que realizó. Esa lealtad directamente relacionada a sus acciones y comportamientos, haciéndolo dueño de su propia voluntad, cual era la de eliminar el yugo de un gobierno y reino extraño a nuestra idiosincrasia.

Valores todos que deberíamos imitar y poner en práctica, no para ser héroes, sino para ser hombres y mujeres de bien en nuestra sociedad, como lo fue aquel gaucho del Norte Argentino, que con su accionar ayudó a transformar la historia de entonces y que nosotros podríamos ayudar a transformar la historia contemporánea.

Por todo ello, solicito a mis pares el acompañamiento del presente proyecto de declaración.

Juan C. Romero.

II

(S.-2.022/18)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Rendir homenaje al general Martín Miguel de Güemes, exgobernador de Salta y general en jefe del Ejército Expedicionario al Perú, al cumplirse, el 17 de junio de 2018, un nuevo aniversario de su paso a la inmortalidad.

Rodolfo J. Urtubey.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

Mediante el presente proyecto de declaración, se pretende rendir homenaje a unos de los héroes de nuestra nación, el general Martín Miguel de Güemes, al cumplirse, el 17 de junio de 2018, un nuevo aniversario de su paso a la inmortalidad.

Güemes fue un militar y héroe de la liberación nacional que luchó por la patria en nuestro norte argentino. Nació en Salta el 8 de febrero de 1785, hijo de Gabriel de Güemes Montero (nacido en Santander, España) y María Magdalena de Goyechea y La Corte.

Su vocación militar comenzó de joven, cuando a los 14 años ingresó como cadete en el 3º batallón del Regimiento Fijo de Infantería de Buenos Aires, destinado a Salta. En 1805 formó parte del ejército que luchó contra la invasión inglesa. En 1810 fue condecorado y ascendido a capitán por su actuación en la quebrada de Humahuaca, donde evitó la comunicación del ejército realista del Alto Perú con Córdoba.

Luego, en 1814, formó y lideró a las milicias salteñas campesinas en la denominada “Guerra Gaucha”. Apoyado por el heroísmo de los pueblos del norte frenó la avanzada del ejército enemigo. Entonces, a pedido del general San Martín, fue ascendido a teniente coronel del ejército. El 15 de mayo de 1815 el Cabildo de Salta, a petición del pueblo y en reconocimiento a su valentía y su capacidad de liderazgo, lo designó gobernador de Salta.

El 8 de junio de 1820, San Martín le otorgó el rango de general en jefe del Ejército de Observación enco-

mandándole la misión de auxiliarlo en la liberación del Perú.

El 7 de junio de 1821, el general Güemes logra escapar (gravemente herido) de una emboscada por parte del ejército español, pero tras 10 días de agonía, un 17 de junio de 1821 y, con tan sólo treinta y seis años, muere rodeado de sus gauchos en la cañada de la Horqueta. Sus restos hoy descansan en el Panteón de las Glorias del Norte de la República, en la Catedral Basílica de Salta.

Su actuación fue importante, ya que sin su resistencia no hubiera sido posible defender el norte del país, ni hubieran sido posibles las campañas de San Martín; es por ello que el Congreso Nacional ha reconocido el 17 de junio, tanto como Día Nacional de la Libertad Latinoamericana, mediante la ley 25.172, como feriado nacional y día no laborable en todo el territorio de la Nación, a través de la ley 27.258.

Por los fundamentos expuestos, les pido a mis pares me acompañen en este proyecto en homenaje al general Martín Miguel de Güemes, héroe nacional.

Rodolfo J. Urtubey.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión a los actos realizados en la provincia de Salta y en el país con motivo de una nueva conmemoración del paso a la inmortalidad del héroe nacional don Martín Miguel de Güemes, el 17 de junio de 1821.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

GABRIELA MICHETTI.

Juan P. Tunessi.

136

(S.-2.053/18)

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Solicita al Poder Ejecutivo informe por escrito sobre el fondo bomberil creado por la ley 25.054 y, en lo particular, responda:

1. Precise el monto recaudado al 30 de junio de 2018 en concepto del fondo bomberil creado por la ley 25.054, artículo 11.

2. Precise el monto del fondo bomberil pagado al 30 de junio de 2018 al sistema bomberil.

3. Informe cuándo se prevé actualizar el monto subestimado del fondo bomberil presupuestado para 2018.

María M. Odarda.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

En el mes de noviembre de 2017, se dio a conocer que el proyecto de presupuesto 2018 elevado por el gobierno nacional al Congreso para su evaluación y aprobación registraba un recorte presupuestario para el fondo bomberil, creado por la ley 25.054.

El mismo incluía un monto a distribuir al sistema bomberil muy por debajo de las estimaciones elaboradas de la Superintendencia de Seguros de la Nación: de \$ 1.458.272.320, sólo figuraban \$ 962.489.516. Es decir, se presupuestó una partida con una reducción total del 40.

En este contexto, las autoridades del Consejo Nacional de Federaciones de Bomberos Voluntarios expresaron su preocupación ante la Comisión de Presupuesto de la Cámara de Diputados. Su presidente, el diputado Luciano Laspina, se permitió hacer la aclaración de no preocuparse ya que, si bien el número incluido en el presupuesto era bajo, la diferencia podría ser solicitada y “otorgada durante el año, ya que es un fondo de recaudación donde el dinero estaría”.

En junio de 2018, a seis meses del inicio del año y ante reiterados pedidos del Consejo Nacional de Bomberos, aún no ha habido noticia de la ampliación de partida que le permita disponer al sistema bomberil de los fondos asignados por la ley 25.054.

Por esta situación, el Consejo de Federaciones de Bomberos Voluntarios junto a las federaciones de asociaciones de bomberos voluntarios provinciales resolvieron realizar una reunión de mesa ejecutiva ampliada el 19 de junio, donde expresaron: “Una vez que la SSN nos informó sobre la recaudación final del año anterior, más las proyecciones calculadas para este año, estamos confirmando que nos han quitado lo que por ley nos corresponde, y ya no en un 40 % sino en casi 60 %. Nos sacaron de nuestra partida en un total de \$ 637.510.548,00. A lo que se le suma la pérdida del excedente de recaudación del año anterior por un total de \$ 147.396.108, lo que fue pedido oportunamente y reiterado en este año, sin tener tampoco respuesta alguna. En reiteradas situaciones se nos hizo sentir que esta reducción de nuestra partida era parte de la necesidad del gobierno de reducir el gasto público, pero queremos remarcar en esta oportunidad que nuestro financiamiento no forma parte de ese gasto público, nuestro fondo proviene de una cuenta de recaudación, donde todas las compañías aseguradoras del país hacen su aporte obligatoria del 5 % a la Superintendencia de Seguros de la Nación, quien trimestralmente transfiere al Ministerio de Hacienda lo recaudado, para efectivizar las correspondientes transferencias a nuestras federaciones, asociaciones y a este consejo. De informes por ellos enviados nos surge que dichas transferencias se realizaron en tiempo y forma. Los fondos han ingresado a la Cuenta Escritural a nombre del Sistema Nacional de Bomberos Voluntarios. Este fondo es de afectación específica, lo que quiere decir que el Estado nacional de no transferir

los fondos, los mismo se deben perder, no se les puede dar otro destino que para el que fue creado el fondo”.

Por lo expuesto, es que les solicitamos a nuestros pares que acompañen el presente proyecto de comunicación.

María M. Odarda.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

Solicita al Poder Ejecutivo informe por escrito sobre el fondo bomberil creado por la ley 25.054 y, en lo particular, responda:

1. Precise el monto recaudado al 30 de junio de 2018, en concepto del fondo bomberil creado por la ley 25.054, artículo 11.
2. Precise el monto del fondo bomberil pagado al 30 de junio de 2018 al sistema bomberil.
3. Informe cuándo se prevé actualizar el monto subestimado del fondo bomberil presupuestado para 2018.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

GABRIELA MICHETTI.

Juan P. Tunessi.

137

(S.-2.027/18)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por el desarrollo de un semáforo inteligente, portátil y autónomo, diseñado y construido por Nicolás De Monte, Franco Curihuinca y Víctor Rodríguez, alumnos de la Escuela Técnica N° 2 “Jorge Newbery” de la ciudad de San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro.

María M. Odarda.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

En 2017, Nicolás De Monte, Franco Curihuinca y Víctor Rodríguez cursaban el quinto año en la Escuela Técnica N° 2 “Jorge Newbery” de la ciudad de San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro. En los talleres estos alumnos terminaron por hacer realidad un semáforo portátil que se alimenta de energía solar.

El profesor Carlos Rizzo se mantuvo al frente del proyecto. Los trabajos comenzaron en mayo de 2017 y se pactó la fecha de entrega para el 31 de octubre. Tres veces por semana Nicolás De Monte, Víctor Rodríguez,

y Franco Curihuinca dedicaron horas extracurriculares a la creación del semáforo. Desde los planos hasta la pintura, todo se volvió realidad en los talleres. Los bosques de Víctor sirvieron para dar el puntapié inicial.

La estructura se montó sobre un trípode que posibilita llevar el aparato a cualquier lugar en el que se lo necesite. “Sirve por si hay un accidente y hay que controlar el tránsito”, agregó Nicolás, quien remarcó que el semáforo cuenta con una autonomía de cinco horas, por fuera de la carga solar, y que emplea más de 500 lámparas led con una duración promedio de seis años.¹

La fabricación del semáforo demandó unos 20.000 pesos. El dinero fue aportado por la cooperadora de la escuela y no descartan dos etapas más que, en los próximos años, podrá lograr un “semáforo inteligente” capaz de ser configurado desde una computadora u operado a través de una aplicación móvil.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares que me acompañen la aprobación del presente proyecto de declaración.

María M. Odarda.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por el desarrollo de un semáforo inteligente, portátil y autónomo, diseñado y construido por Nicolás De Monte, Franco Curihuinca y Víctor Rodríguez, alumnos de la Escuela Técnica N° 2 “Jorge Newbery”, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

GABRIELA MICHETTI.

Juan P. Tunessi.

138

(S.-2.026/18)

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Solicita al Poder Ejecutivo informe acerca del avance del cumplimiento de la ley 26.160 que declara la emergencia en la propiedad y posesión indígena (prorrogada por ley 27.400) y en lo particular responda:

1. Cuál es el cronograma previsto para completar el relevamiento técnico –jurídico– catastral de la situación dominial de las tierras ocupadas por las comunidades

indígenas que aún no han sido relevadas en lo que resta de plazo de vigencia de la ley 27.400.

2. Luego de haberse anunciado 45 nuevos despidos en el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI), autoridad de aplicación de la ley 26.160, explique cómo está previsto el funcionamiento del organismo.

3. Precise la cantidad de carpetas técnicas entregadas a las comunidades, cuyos relevamientos se encuentra con resolución de aprobación del INAI.

4. Detalle la cantidad de relevamientos pendientes de resolución a la fecha.

5. Informe la ejecución presupuestaria de la Dirección de Desarrollo de Comunidades Indígenas en sus incumbencias otorgadas por la ley 23.302, a julio de 2018.

6. Identifique la cantidad de asambleas eleccionarias de CPI, reuniones de la Mesa Nacional realizadas entre 2016 y 2017 para garantizar la representación genuina de los consejeros elegidos democráticamente. Informe si han pagado cobro las asignaciones correspondientes.

María M. Odarda.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

Como detalla la ley de presupuesto 2016, el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI) “tiene como principal propósito, asegurar el ejercicio pleno de los derechos de las comunidades y pueblos indígenas argentinos, garantizando el cumplimiento de lo establecido constitucionalmente (artículo 75, inciso 17, de la Constitución Nacional). En ese sentido, se aboca a la atención y apoyo a la población originaria existente en el país, propiciando su defensa y desarrollo, su plena participación en el proceso socioeconómico y cultural de la Nación, respetando sus propios valores culturales y su cosmovisión. El INAI también impulsa la participación de las comunidades en el diseño y gestión de las políticas de Estado que las involucran, respetando sus formas de organización tradicionales, promoviendo el fortalecimiento de las identidades étnicas y culturales, y creando las bases para un desarrollo integral, sostenido y compatible con la preservación del medio ambiente en los territorios que habitan.

La política presupuestaria institucional se desarrolla a partir de políticas integrales destinadas a hacer efectivos los derechos de la población indígena y sus comunidades. En ese sentido, se establecieron prioridades con eje central en la problemática de la tierra, así como también la promoción de la organización y participación indígena, la reivindicación histórica y cultural de los pueblos como parte constitutiva de la Nación, el ejercicio de la interculturalidad en sus distintas dimensiones y la afirmación de la presencia del Estado en el territorio, ante situaciones de conflicto y desequilibrio social, promoviendo la articula-

¹ <https://www.barilochense.com/notas/un-semforo-porttil-para-ordenar-el-trnsito-en-bariloche>

ción con las diferentes áreas del Estado nacional y niveles provinciales y municipales”¹.

Sus objetivos son:

–Mantener la implementación de la ley 26.160, y su prórroga la ley 26.894, que otorgan vigencia al relevamiento territorial de la ocupación actual y al freno a todo tipo de desalojo de las tierras de ocupación a todas las comunidades indígenas hasta el mes de noviembre de 2017. Para ello es preciso continuar y finalizar las tareas de relevamiento de tierras en las provincias de Salta, Jujuy, Misiones, Tucumán, Río Negro, Chaco, Santiago del Estero, Chubut, Santa Fe, Formosa, Neuquén y pueblo mapuche de Buenos Aires. Es dable destacar que en el período que precede se ha finalizado el relevamiento en las provincias de San Juan, La Pampa, Catamarca, Santa Cruz, Tierra del Fuego, Mendoza, Córdoba, Corrientes, La Rioja, San Luis y Entre Ríos.

En el marco del nuevo Código Civil y Comercial se prevé un proyecto de ley de propiedad comunitaria indígena para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 18 del mencionado código y atendiendo los alcances de la ley 26.894 vigente, cuyo efecto es el de certificar la ocupación actual tradicional y pública, pero no la propiedad comunitaria. En la ejecución practicada hasta el presente surgen más de 628 comunidades con el relevamiento jurídico, técnico y catastral realizado, lo cual representa más de 5.897.893,76 hectáreas en 20 provincias. Como consecuencia de la aplicación de esta nueva ley, que se está consensuando con las provincias, incorporando las diferentes perspectivas y situaciones, se completará la tarea de relevamiento instrumentando la propiedad comunitaria indígena, dando soluciones a múltiples procesos de reclamo largamente gestionados por las comunidades y efectivizando el valor social, cultural y patrimonial de la tierra como medio fundamental para el desarrollo de la vida.

–Dar impulso a la instrumentación de la propiedad comunitaria indígena a partir de los actos preparatorios para la propiedad comunitaria indígena. Luego de certificada la ocupación actual, mediante la ley 26.160, se procederá a realizar las acciones pertinentes para la titularización del dominio. En el marco de la nueva ley, o de los consensos provinciales, se podrán instrumentar mensuras, expropiaciones, usucapión, cesión, donación, compra, entre otros, analizando con las provincias en cada caso y en el marco de las facultades concurrentes y las reglamentaciones correspondientes.

–Promover la obtención de la personería jurídica para las comunidades indígenas, como comunidades de pueblos originarios a través del Registro Nacional de Comunidades Indígenas (RENACI). En este contexto se profundizará la articulación con los registros provinciales para acceder a la información que obra en los mismos, en aras de completar los registros.

–Fortalecer las instancias de organización y participación indígena a través de la promoción del Consejo de Participación Indígena (CPI) y del Encuentro Nacional de Pueblos Originarios (ENOTPO). En ese sentido, se respaldan y refuerzan las asambleas electorarias para garantizar la representación genuina de las autoridades elegidas democráticamente, quienes llevarán la voz de las comunidades a las asambleas nacionales, incidiendo en la agenda de los órganos de representación y en la participación en la formulación de políticas de Estado. Las instancias mencionadas conforman los órganos de consulta ante las intervenciones que correspondan. En línea con este propósito se financian los encuentros, asambleas y diversos foros que contribuyen al afianzamiento de la política para el sector, propiciándose en ellos proyectos de modificación de la ley 23.303 y de instrumentación de la propiedad comunitaria indígena.

–Llevar adelante, desde la Unidad Presidencia del INAI, actividades vinculadas con la reivindicación histórica y cultural de los pueblos originarios argentinos en el marco del Bicentenario de la Independencia Argentina. En una línea de acción transversal a las del INAI, se realizó desde el mes de agosto de 2014 la Encuesta de Condiciones de Vida de Familias, Grupos Convivientes y Comunidades Indígenas en todo el país, cuya realización se ha concretado a partir de un convenio de cooperación con el Sistema de Información, Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales (Siempre), que aportó la metodología para la aplicación de las fichas de comunidades y de familias, las que fueran diseñadas mediante labor conjunta. La Universidad Nacional de la Matanza efectuará la carga de las fichas papel en el sistema de datos. Se prevé procesar dichos datos durante 2015 y parte del ejercicio 2016, así como también la formulación de las conclusiones y su publicación.

–Asegurar las iniciativas de protección social que se vinculan con procedimientos de documentación en articulación con los Registros de las Personas y de adscripciones a la asignación universal por hijo en articulación con la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSeS). Como herramienta para la formulación de proyectos integrales se prevé continuar con los diagnósticos participativos por región, dentro de cada provincia, convocando a varias comunidades de una misma etnia, a los fines de identificar situaciones comunes de falencias en el acceso al agua y a la producción, así como anomalías o dificultades en lo vinculado a la educación y la salud, y también a su desarrollo territorial rural o a las perspectivas de desarrollo en los conglomerados periurbanos. Así se procede y en articulación con otros organismos estatales se procederá a la identificación, formulación, financiamiento y búsqueda de financiamiento de proyectos productivos, de autoconsumo, de comercialización, de infraestructura básica, de acceso al agua, entre otros. Lo señalado apunta al mejoramiento de las condiciones de vida

¹ <https://www.minhacienda.gob.ar/onp/documentos/presu-texto/proy2016/jurent/pdf/P16E118.pdf>

en general, aportando oportunidades de inserción laboral para los miembros de las comunidades en particular. Asimismo, se prevé profundizar la articulación con áreas del gobierno nacional, con los cuales el INAI se propone acciones de cooperación y complementación. En términos de desarrollo, el INAI venía en ejercicios anteriores implementando becas para alumnos primarios en coordinación con el Ministerio de Educación. Las mismas, a partir de la aplicación de la asignación universal por hijo, AUH, han quedado sin efecto. Sin embargo, al surgir en los diagnósticos participativos anomalías de diferente naturaleza en el proceso de enseñanza-aprendizaje, es que se decidió resignificar la figura de los tutores interculturales (antes rol de apoyo escolar), que se han dado en llamar facilitadores interculturales. Los mismos son capacitados como animadores comunitarios por pueblo, conocedores de la geografía de las regiones y las familias indígenas que habitan en ellas, ejerciendo una vinculación entre el sistema educativo y la comunidad, en aras de identificar y resolver problemas en la educación de niños y niñas indígenas, entre otros. El desarrollo comunitario se completa con la implementación de la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual, por convenio INAI-Agencia Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual (AFSCA), en el marco de la cual se propone para el ejercicio 2016 equipar radios FM comunitarias y capacitar a comunicadores indígenas en locución y programación para fortalecer la comunicación con identidad.

–Afianzar la presencia del Instituto Nacional de Asuntos Indígenas en el territorio a partir del armado de la red territorial, la cual se viene completando mediante la dotación de técnicos territoriales existentes, nuevos coordinadores en el marco de la cooperación con el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), que se abocarán a las regiones donde el INTA no cuenta con recursos humanos para realizar tareas de extensión del programa Prohuerta en comunidades indígenas. El organismo proyecta ampliar y mejorar la presencia en el territorio para avanzar en la comunicación con los gobiernos provinciales, los municipios y, fundamentalmente, las comunidades y las organizaciones indígenas. Para llevarlo a cabo es preciso contar con equipos estructurados en el territorio con fuerte participación indígena que materialicen el enlace de las comunidades con los recursos disponibles de los organismos nacionales y provinciales. La vinculación de los técnicos territoriales con los miembros del CPI y el ENOTPO disminuyen las barreras comunicacionales, operando como auxiliares interculturales que viabilizarán el acceso a las comunidades y al conocimiento fluido de las realidades territoriales. Lo expresado mejorará la intervención del organismo ante posibles conflictos y desalojos, interponiendo los instrumentos jurídicos y la mediación pertinente.

–Propiciar la reivindicación histórica y cultural, a partir de las “Iniciativas para el Bicentenario del Insti-

tuto Nacional de Asuntos Indígenas”, donde se realizarán diferentes eventos, conmemoraciones, evocaciones y testimonios que reivindiquen la preexistencia, el compromiso y la lucha de los pueblos originarios de la Argentina en la gesta independentista. Asimismo, se profundizará lo actuado en materia del cumplimiento del decreto 701/10, que ordena la restitución de restos humanos indígenas, actuando el INAI como autoridad de aplicación.

Para el año 2016, este Congreso aprobó una ley de presupuesto que le asignó al INAI \$ 163.409.000, pero que sólo se ejecutó un 50 %.¹ En cambio para el año 2017, el INAI cuenta con un presupuesto original de \$ 148.398.062, que luego fue extendido a \$ 209,45 millones. Según información del sitio del ciudadano del Ministerio de Hacienda de la Nación, al 6 de diciembre de 2017, sólo se habían ejecutado el 65,64 % de estos recursos.

| | | | | | |
|---|-----------|-----------|-----------|-----------|---------|
| Servicio: 118 – Instituto Nacional de Asuntos Indígenas | \$ 209,45 | \$ 140,44 | \$ 137,48 | \$ 131,29 | 65,64 % |
| 16 – Atención y Desarrollo de Poblaciones Indígenas | \$ 209,45 | \$ 140,44 | \$ 137,48 | \$ 131,29 | 65,64 % |

Para el año 2018, el presupuesto nacional le asignó al INAI \$ 174 millones.² A principios de junio, el presupuesto debería contar con una ejecución superior al 40 %, sin embargo, al 6 de junio sólo había sido ejecutado en un 29 %.³

| | | | | | | |
|---|--|--------|-------|-------|-------|---------|
| Instituto Nacional de Asuntos Indígenas | Atención y Desarrollo de Poblaciones Indígenas | 174,07 | 51,74 | 51,74 | 45,54 | 29,73 % |
|---|--|--------|-------|-------|-------|---------|

A esta información, se le suma el anuncio de nuevos despidos en el INAI, luego de los 50 despidos en 2016. Delegados y delegadas de ATE del instituto informaron que en el organismo existe un “exceso de cuarenta y cinco trabajadores y trabajadoras”.⁴ De concretarse, estos despidos van a afectar gravemente las políticas de Estado, porque no van a poder continuar las tareas de registro de las comunidades ni relevar los territorios. De esta forma, la Ley de Relevamiento Territorial no se va a poder llevar adelante.

Por ello, es que les solicito a mis pares que me acompañen en el presente proyecto.

María M. Odarda.

1 http://chequeado.com/hilando-fino/asuntos-indigenas-el-instituto-encargado-del-relevamiento-de-tierras-registra-subejecucion-presupuestaria/?utm_content=buffer9cc60&utm_medium=social&utm_source=facebook.com&utm_campaign=buffer

2 <https://www.minhacienda.gob.ar/onp/documentos/presupuesto/proy2018/jurent/pdf/P18J40.pdf>

3 <https://www.presupuestoabierto.gob.ar/sici/gastos-por-programa>

4 <https://latinta.com.ar/2018/06/despidos-inai-ley-relevamiento-territorial-peligro/>

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

Solicita al Poder Ejecutivo informe acerca del avance del cumplimiento de la ley 26.160, que declara la emergencia en la propiedad y posesión indígena (prorrogada por ley 27.400) y en lo particular responde:

1.Cuál es el cronograma previsto para completar el relevamiento técnico jurídico catastral de la situación dominial de las tierras ocupadas por las comunidades indígenas que aún no han sido relevadas en lo que resta de plazo de vigencia de la ley 27.400.

2. Luego de haberse anunciado 45 nuevos despidos en el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI), autoridad de aplicación de la ley 26.160, explique cómo está previsto el funcionamiento del organismo.

3. Precise la cantidad de carpetas técnicas entregadas a las comunidades, cuyos relevamientos se encuentran con resolución de aprobación del INAI.

4. Detalle la cantidad de relevamientos pendientes de resolución a la fecha.

5. Informe la ejecución presupuestaria de la Dirección de Desarrollo de Comunidades Indígenas en sus incumbencias otorgadas por la ley 23.302, a julio de 2018.

6. Identifique la cantidad de asambleas electorarias de CPI, reuniones de la Mesa Nacional realizadas entre 2016 y 2017 para garantizar la representación genuina de los consejeros elegidos democráticamente. Informe si han pagado el cobro de las asignaciones correspondientes.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

GABRIELA MICHETTI.
Juan P. Tumessi.

139

I

(S.-1.756/18)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito y apoyo a la candidatura de las Abuelas de Plaza de Mayo al Premio Nobel de la Paz 2018.

María M. Odarda.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

Desde que se conformaron en octubre de 1977 bajo la dictadura, las Abuelas de Plaza de Mayo buscan a sus nietos, se estima son alrededor de 500, nacidos durante

el cautiverio de sus padres y apropiados, de los cuales hasta ahora restituyeron su identidad a 127.

Este año, esta importante asociación argentina ha sido nominada al Premio Nobel de la Paz edición 2018. Ahora, la organización competirá con 329 candidatos –217 personas y 112 organizaciones– y el galardón de este año se anunciará en octubre, dos meses antes de la entrega en Oslo.¹

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares que me acompañen la aprobación del presente proyecto.

María M. Odarda.

II

(S.-1.832/18)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito, reconocimiento y aval a la postulación de la Asociación Abuelas de Plaza de Mayo al Premio Nobel de la Paz 2018.

Gerardo A. Montenegro.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

La Asociación Abuelas Plaza de Mayo forma parte de la historia de la Nación Argentina y por lo tanto parte inseparable de su memoria y su identidad como un pueblo que lucha por sus derechos más fundamentales.

La postulación de Abuelas al Comité Noruego del Premio Nobel fue presentada esta vez por el diputado nacional Daniel Filmus en reconocimiento a “más de cuarenta años de lucha y trabajo en defensa y promoción de los derechos humanos”, en especial en la búsqueda de sus nietos y nietas nacidos en cautiverio y apropiados durante el terrorismo de Estado.

En sus cuatro décadas de trayectoria, las Abuelas han logrado localizar y recuperar la identidad de 127 argentinas y argentinos. La propuesta fue hecha por una extensa carta al comité.

Su presidenta, señora Estela de Carlotto dijo que “es un mérito ser aceptadas y nominadas pero no nos quita el sueño”, al confirmar la candidatura de la asociación y sin dejar de mostrar cierto escepticismo respecto de las actuales circunstancias.

La Asociación Abuelas de Plaza de Mayo ha recibido a lo largo de su vida institucional muchos reconocimientos y premios en el mundo. Uno de los más

¹ <http://www.perfil.com/noticias/sociedad/nobel-de-la-paz-a-abuelas-de-plaza-de-mayo-un-premio-posible.phtml>

https://www.clarin.com/politica/abuelas-plaza-mayo-vez-candidatas-nobel-paz_0_HkiyIkQ17.html

<https://www.minutouno.com/notas/3073769-orgullo-argentino-abuelas-plaza-mayo-otra-vez-nominadas-al-nobel-la-paz>

destacados fue el entregado por la UNESCO en 2011, el Premio de Fomento de la Paz-Boigny, en reconocimiento del organismo a su labor por la consolidación de la paz, los derechos humanos y la verdad.

Para esta edición del Nobel de la Paz hay 329 candidatos, el segundo mayor número de postulaciones después de los 376 de hace dos años.

En 2017 el Comité otorgó el Nobel de la Paz a la Campaña Internacional para Abolir las Armas Nucleares y, en 2016, al presidente de Colombia, Juan Manuel Santos, tras los acuerdos de paz con la guerrilla de las FARC.

Las Abuelas de Plaza de Mayo fueron consideradas posibles ganadoras en ediciones anteriores del Premio Nobel de la Paz, en especial en la de 2009, cuanto le fue otorgado al entonces presidente estadounidense Barack Obama.

Desde que se conformaron en octubre de 1977 bajo la dictadura, las Abuelas de Plaza de Mayo buscan a sus nietos –se estima que alrededor de 500– nacidos durante el cautiverio de sus padres y apropiados, de los cuales hasta ahora, como se dijo, restituyeron su identidad a 127. Pero por su trabajo sólido, serio y seguro estimamos que en el futuro serán encontrados muchos más.

Por todo lo expuesto, considero que no debe estar ausente este Senado en tan importante decisión y postulación; todo lo contrario, debe estar acompañando y avalando esta honorable posibilidad, razón por la cual no dudo el pronto tratamiento y voto positivo de mis pares a esta iniciativa.

Gerardo A. Montenegro.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito y apoyo a la candidatura de las Abuelas de Plaza de Mayo al Premio Nobel de la Paz 2018.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

GABRIELA MICHETTI.

Juan P. Tunessi.

140

(S.-1.286/18)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión a la conmemoración, el próximo 30 de agosto de 2018, del Día Nacional del Libre Acceso y Circulación a las Costas de los Ríos, Lagos y Arroyos, establecido por ley 27.261.

María M. Odarda.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

El día 30 de agosto de 2006, Cristian González y dos de sus amigos fueron a pescar a orillas del río Quilqui-hue, que nace del lago Lolog, en cercanías de la ciudad de San Martín de los Andes, provincia del Neuquén. De forma intempestiva Horacio Calderón, encargado del complejo de cabañas turísticas Andinas, les disparó varias veces desde la otra costa del lago. Atemorizado, el grupo corrió a esconderse en la vegetación, en tanto Cristian fue a exigir explicaciones, ya que se encontraban en un lugar público, pero Calderón sin mediar palabras le disparó al cuello causándole la muerte de forma automática.

Posteriormente, la Justicia condenó a Calderón a la pena de 13 años y medio de prisión, y a su jefe, Gaspar Schroh, el cual le otorgó el arma para que disparara, alteró pruebas en el transcurso de la investigación e intentó encubrir los hechos, a la pena de dos años y medio de ejecución condicional.

Este hecho lamentable es la demostración de que sin el activo control por parte del Estado y la ausencia de conciencia por parte de la ciudadanía, los emprendimientos de carácter privado irán avanzando sobre los espacios públicos cercenando de esta forma, no sólo el derecho de todo habitante de hacer uso de estos espacios, sino que derechos fundamentales como la vida.

Posteriormente, en el año 2008, los padres de Cristian, Ángel González y Mirtha Toledo de González, con el apoyo de familiares y amigos crearon la Asociación por el Libre Acceso a las Costas de Ríos y Lagos “Cristian González” planteando, entre sus objetivos, la necesidad de asegurar el derecho a transitar, recrearse y permanecer en las costas y márgenes de los ríos, lagos y arroyos existentes en el territorio nacional, donde el Estado debe garantizar los 35 metros de ancho establecidos en la legislación vigente. Asimismo, la asociación impulsa la creación de un camping social y comunitario en las inmediaciones del río donde fue asesinado Cristian, con el fin de que todos los sectores puedan tener un lugar de referencia para actividades de esparcimiento, recreación y culturales.

El derecho al libre acceso a las costas no sólo comprende el respeto del espacio delimitado por la ley, sino que significa luchar contra la privatización del recurso agua, ya que impedir el acceso a los espacios de agua, significaría privatizar de forma indirecta este recurso esencial para la vida y el disfrute de los demás derechos fundamentales.

Este derecho, a su vez implica la defensa activa y efectiva del ambiente, ya que permite que los ciudadanos puedan detectar cualquier tipo de contaminación proveniente de emprendimientos comerciales o industriales, así como de los provenientes de las residencias ubicadas a lo largo de la misma costa o cerca de ella, habilitando de esta forma la posibilidad de control y denuncia a las autoridades competentes. Asimismo, el

avance de las construcciones sobre las costas causaría la pérdida de corredores biológicos, ya que se verían modificados los ecosistemas donde habitan distintas especies de animales y plantas.

La ley 27.261, de mi autoría, conmemora ese día. El del asesinato de Cristian González, quien sólo pretendía ejercer legítimamente su derecho a disfrutar de un bien común, una propiedad de todos los habitantes de este gran país.

Porque es necesario difundir su recuerdo y el valor de su ofrenda es que le solicito a mis pares que me acompañen con la aprobación de este proyecto de declaración.

María M. Odarda.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión a la conmemoración, el próximo 30 de agosto de 2018, del Día Nacional del Libre Acceso y Circulación a las Costas de los Ríos, Lagos y Arroyos, establecido por ley 27.261.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

GABRIELA MICHETTI.

Juan P. Tunessi.

141

(S.-4.300/17)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por la restitución de restos humanos indígenas a la comunidad *selk'nam* Rafaela Ishton de Río Grande, Tierra del Fuego, en abril de 2016.

María M. Odarda.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

La Constitución Nacional, en su artículo 75, inciso 17, reconoce la preexistencia étnica y cultural de los pueblos indígenas argentinos, garantizando el respeto a su identidad y el derecho a una educación bilingüe e intercultural, reconociendo la personería jurídica de sus comunidades, la posesión y propiedad comunitarias de las tierras que tradicionalmente ocupan y regulando la entrega de otras aptas y suficientes para el desarrollo humano, siendo ninguna de ellas enajenable, transmisible ni susceptible de gravámenes o embargos y asegurando su participación en la gestión referida a

sus recursos naturales y a los demás intereses que los afecten.

Al respecto, la ley 24.071 aprobó el Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, que establece que los Estados miembros deben garantizar una amplia participación de las comunidades indígenas en todos los asuntos que los atañen, incluyendo los aspectos culturales y el respeto a sus tradiciones, creencias y costumbres.

Posteriormente, por la ley 23.302, se declaró de interés nacional la atención y apoyo a los aborígenes y a las comunidades indígenas existentes en el país, su defensa y desarrollo para su plena participación en el proceso socioeconómico y cultural de la Nación, respetando sus propios valores y modalidades. Asimismo, se creó el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI), como entidad descentralizada del Ministerio de Desarrollo Social, y se lo designó como autoridad de aplicación de la misma.

Seguidamente, la ley 25.517 establece que deberán ser puestos a disposición de los pueblos indígenas y/o comunidades de pertenencia que lo reclamen, los restos mortales de aborígenes, que formen parte de museos y/o colecciones públicas o privadas.

Finalmente, mediante el decreto 701/2010, se estableció que “el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas será el encargado de coordinar, articular y asistir en el seguimiento y estudio del cumplimiento de las directivas y acciones dispuestas por la ley 25.517” (artículo 1°).

Por último, a través de su artículo 3°, este decreto establece que los “organismos públicos o privados, que tuvieran en su posesión restos mortales de aborígenes que fueran, al momento del reclamo de restitución, objeto de estudios científicos podrán requerir, un plazo de prórroga de hasta doce (12) meses, contados a partir de dicho reclamo, a efectos de concretar la devolución de sus restos. Para ello, se deberá presentar toda aquella documentación probatoria del curso de la investigación, así como el aval de la máxima autoridad del organismo en la materia”.

En cumplimiento del marco normativo expuesto, se consultó al jefe de Gabinete de Ministros, en el Informe 100, pregunta 809, consultamos cuáles han sido “los instrumentos adicionales o correctivos que resulten necesarios para que se cumplan” las finalidades de la ley 25.517. Al respecto, se informó: “Mediante resolución 360 el INAI crea, como instrumento a los fines de efectivizar el cumplimiento de la ley nacional 25.517, el Programa Nacional de Identificación y Restitución de Restos Humanos Indígenas y el Registro Nacional de Restos Humanos Indígenas, que tiene por objetivo la coordinación, articulación y asistencia en el seguimiento y ejecución de las acciones para la restitución de restos humanos indígenas”.¹

1 <http://digesto.desarrollsocial.gov.ar/normaTexto.php?Id=357&organismo=Instituto%20Nacional%20de%20Asuntos%20Ind%C3%ADgenas>

En octubre de 2017, se consultó al jefe de Gabinete de Ministros, en el informe 106,¹ pregunta 684, sobre “el listado completo de restos humanos restituidos en el marco del programa, desde su creación a la fecha” (pág. 1143). Al respecto, se confirmó que el 19 de abril de 2016 se restituyeron a la comunidad *selk'nam* Rafaela Ishton de Río Grande, Tierra del Fuego, los restos humanos “de cuatro individuos: ‘Seriot’ o ‘Capelo’ y 3 NN” (pág. 1144).

Por ello, les solicito a los señores legisladores acompañen el presente proyecto de declaración.

María M. Odarda.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por la restitución de restos humanos indígenas a la comunidad *selk'nam* Rafaela Ishton de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en abril de 2016.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

GABRIELA MICHETTI.

Juan P. Tunessi.

142

(S.-1.034/18)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés de este Honorable Senado por su relevancia cultural la conmemoración de la fundación de la ciudad de Mocoretá, provincia de Corrientes, el día 20 de abril de cada año.

Néstor P. Braillard Pocard.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

Mocoretá es una localidad argentina en el departamento de Monte Caseros, provincia de Corrientes, capital del municipio de 2ª categoría Mocoretá. Su distancia a la capital correntina es de 405 kilómetros. Se encuentra atravesada por la ruta nacional 14 en el límite interprovincial entre Corrientes y Entre Ríos.

Mocoretá no fue fundada por ley decreto u otra norma legal. Simplemente hubo un acercamiento espontáneo en torno a la estación del ferrocarril. De ahí que la Legislatura de Corrientes generó la ley res-

pectiva determinando que el 20 de septiembre de 1875 se habilitaba la estación y el tramo ferroviario que unía Federación con Monte Caseros. Este acontecimiento contó con significativos actos los que se vieron realizados con la presencia del presidente de la República, doctor Nicolás Avellaneda, quien arribó en el tren inaugural. Avellaneda había llegado por vía fluvial a Concepción del Uruguay, en donde se incorporó a la comitiva oficial junto con el gobernador de Entre Ríos, doctor Leónidas Echagüe. Visitaron primeramente Colón, arribaron más tarde a Concordia y el 20 de abril llegaron a Mocoretá.

Mocoretá está unida en el devenir histórico a las tierras conocidas desde fines del siglo XVIII como Rincón de San Gregorio. El río Mocoretá marca el límite entre Corrientes y Entre Ríos y su curso de agua de 148 kilómetros nace en el extremo norte de la cuchilla grande y desagua en el río Uruguay. En esa zona habían fundado una villa la familia Urquiza-Sáenz Valiente.

San Gregorio fue primero una estancia, fundada por el capitán Juan de San Martín, padre del libertador, cuando éste estaba como gobernador de las misiones hacia el año 1777 y decidió poblar los campos mesopotámicos ubicados entre el Miriñay y el Yerúa. El nombre habría sido en atención a la madre del libertador, doña Gregoria Matorras. En la época hispánica esta zona fue coto de caza de los pueblos originarios charrúas y minuanes.

El 22 de julio de 1826 San Gregorio es comprada por Juan Baraño en sociedad con Justo José de Urquiza y Vicente Montero, cuyo título de compra tras largos años de conflicto es reconocido en 1847 por la Legislatura de Corrientes.

Mocoretá fue espectador del tránsito de muchos ejércitos y expediciones que surcaron el Litoral como ser los ejércitos de Lavalle, Echagüe, Paz, los Madariaga, Urquiza, los aliados de la guerra contra el Paraguay.

Esta localidad es un trocito de nuestra historia de independencia y, por lo expuesto, entendemos que esta conmemoración merece ser destacada y distinguida con la declaración que se propone en este proyecto.

Néstor P. Braillard Pocard.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés de este Honorable Senado por su relevancia cultural, el haberse conmemorado la fundación de la ciudad de Mocoretá, provincia de Corrientes, el día 20 de abril de cada año.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

GABRIELA MICHETTI.

Juan P. Tunessi.

¹ <https://es.scribd.com/document/363057639/INFORME-106-HSN-1-de-noviembre-de-2017-docx>

143

(S.-1.035/18)

Proyecto de declaración*El Senado de la Nación*

DECLARA:

De interés de este Honorable Senado por su relevancia cultural la conmemoración de la refundación de la ciudad de La Cruz, provincia de Corrientes, el día 19 de abril de cada año.

*Néstor P. Braillard Pocard.***FUNDAMENTOS**

Señora presidente:

La Cruz es una ciudad argentina en la provincia de Corrientes, capital del departamento de San Martín, a 426 kilómetros de la ciudad de Corrientes.

La ciudad de La Cruz, provincia de Corrientes fue en su origen una reducción jesuítica fundada en 1630 con el nombre de Nuestra Señora de la Asunción, sobre el río Acaraguá, afluente occidental del Uruguay en la provincia de Misiones. Después del gran combate contra los bandeirantes se instaló junto al río Mbororé. Era el pueblo situado más al norte y quedaba muy expuesto a las agresiones de tribus no reducidas. Por eso, para una mejor defensa, emigró a la región más austral de las Misiones y se unió a la reducción de Yapeyú. En 1657 se separó de ésta y volvió a trasladarse ubicándose a ocho leguas al norte. Allí se hizo más usual el nombre de La Cruz.

En 1817 cuando se produjo la invasión del general portugués Chagas dos Santos el pueblo fue saqueado e incendiado y los pocos habitantes que quedaban fueron muertos o huyeron.

Corría el año 1830 y el 19 de abril se firma un acuerdo de paz entre el gobierno de Corrientes y los indios portugueses y se declaraba la refundación de esta localidad estableciéndose este día como el de celebración de su fundación.

En el artículo 1º de ese pacto se expresa: “Los individuos que componen un resto de las misiones occidentales, residentes en las ruinas del antiguo pueblo de La Cruz en uso de su libertad y deseando formar parte de la familia correntina se someten a la autoridad que emana de las leyes que rigen en la provincia de Corrientes”.

El 19 de abril de 1830 se produce la anexión formal y definitiva a Corrientes. La iglesia reconstruida en 1858 fue puesta bajo la advocación de Nuestra Señora de la Asunción. Actualmente, La Cruz es cabecera del departamento de San Martín.

En 1784 ya se la denominó La Cruz, como es llamada en la actualidad, aunque en otras ocasiones y principalmente cuando se festeja el cumpleaños de la virgen de la Asunción se la menciona como Nuestra Señora de Mbororé.

Un pueblo que ha vuelto a crecer debajo de las ruinas y del infortunio que ha sufrido una y otra vez en manos de los paulistas primero y de los portugueses después.

Por mucho tiempo fue el único caso de repoblamiento por naturales de uno de sus destruidos pueblos. Por las razones expuestas entendemos que esta conmemoración merece ser destacada y distinguida con la declaración que se propone en este proyecto.

*Néstor P. Braillard Pocard.***Sanción del Honorable Senado***El Senado de la Nación*

DECLARA:

De interés de este Honorable Senado por su relevancia cultural la conmemoración de la refundación de la ciudad de La Cruz, provincia de Corrientes, el día 19 de abril de cada año.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

GABRIELA MICHETTI.

Juan P. Tunessi.

144

(S.-1.052/18)

Proyecto de declaración*El Senado de la Nación*

DECLARA:

Su adhesión al 131º aniversario de la fundación de la ciudad de Basavilbaso, provincia de Entre Ríos, que se celebrará el 30 de junio de 2018.

*Alfredo L. De Angeli.***FUNDAMENTOS**

Señora presidente:

La ciudad de Basavilbaso conmemora su 131º aniversario, en recuerdo de aquel día 30 de junio en 1887 en que fuera fundada; la misma es un municipio distribuido entre los distritos Moscas y Genacito del departamento de Uruguay en la provincia de Entre Ríos. El municipio comprende la localidad del mismo nombre y un área rural.

Se encuentra en el cruce de las rutas provinciales 20 y 39, a 300 km de Buenos Aires, a 200 de Rosario y a 201 de Paraná. Los ciudadanos locales frecuentemente llaman a su pueblo Basso, simplificando el nombre. Esta abreviatura fue heredada del ferrocarril: ellos acortaban el nombre utilizando las primeras tres letras y sumándoles las últimas dos. Se lo solía ver así en las tarjetas de equipaje.

El primer tren cruzó el asentamiento poblacional originando un pueblo alrededor de la estación Gobernador Basavilbaso.

El gobierno provincial estableció la traza de pueblos y colonias alrededor de las líneas férreas, y en septiembre de 1888 el agrimensor Barreiro presentó el primer proyecto para erigir un pueblo al sur de la estación Gobernador Basavilbaso. Varios proyectos más se sucedieron, pero diversos inconvenientes llevaron a que ninguno de ellos pueda ser llevado a la práctica, dando origen así a un crecimiento poco ordenado de edificaciones precarias.

Algunos años después, la Jewish Colonization Association (JCA) adquirió terrenos cercanos a la estación para construir casas para alojar a los inmigrantes antes de su inserción en las colonias.

Gracias al trabajo de la JCA, comenzaron a arribar, desde 1892, miles de personas originarias de Rusia y fundaron las colonias cercanas de Clara y San Antonio en 1892.

Los motivos que traían a estas personas eran muchos: el régimen zarista, la desintegración del imperio austro-húngaro, el hambre, la desocupación, la miseria, las segregaciones políticas, raciales y religiosas, y ocasionaron un verdadero "éxodo" en busca de un futuro mejor en nuestro país, considerado por todos como tierra de paz y promisión.

Para millones de seres humanos, la luz de la esperanza tenía un nombre: América. Para muchos de ellos, un punto remoto del continente: la Argentina. Y para un puñado, un recóndito paraje dentro de ese país inmenso: Basavilbaso, Entre Ríos.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación de este proyecto.

Alfredo L. De Angeli.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión al 131° aniversario de la fundación de la ciudad de Basavilbaso, provincia de Entre Ríos, que se celebrará el 30 de junio de 2018.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

GABRIELA MICHETTI.

Juan P. Tunessi.

145

(S.-1.186/18)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por la organización del megaconcierto denominado Arroyito Coral a desarrollarse entre los

días 25 al 27 de mayo de 2018 en la ciudad de Arroyito, departamento de San Justo, en la provincia de Córdoba.

Laura E. Rodríguez Machado.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

El coro organizador del encuentro es el de la Cámara Municipal de la ciudad de Arroyito.

El mismo fue creado en 1980 por decreto municipal. A través de estos 38 años, el Coro de Cámara creció en su trayectoria, participando en distintos festivales y encuentros corales del interior del país, en las principales salas, auditorios de la capital cordobesa así como también en otros países.

En noviembre de 1993 obtuvo la primera mención el XIII Concurso Internacional de Coros organizado por el IES y llevado a cabo en la ciudad de Villa Carlos Paz, provincia de Córdoba.

Su repertorio es amplio, abarcando obras polifónicas renacentistas, barrocas, folklóricas latinoamericanas, canciones espirituales negras, contemporáneas y demás obras.

Actualmente es dirigido por el profesor Joel Coronel.

El encuentro se realizará en la ciudad de Arroyito en las instalaciones de Casa de la Cultura de la misma ciudad y contará con la presencia de los coros invitados, Coro de la Sagrada Familia de Banfield, Coro del Colegio Modelo Lomas de Zamora, ambos de la provincia de Buenos Aires, junto a los coros de la ciudad realizarán la presentación de sus repertorios en la Capilla Histórica de San Cayetano de la ciudad, donde compartirán el encuentro coral junto al coro organizador, Infante Juvenil, Coro de Adultos Mayores y Coro de Italiano.

El encuentro concluirá con un megaconcierto de todos los coros en las instalaciones de la parroquia Nuestra Señora de la Merced, con la presencia de la Banda Sinfónica Municipal.

Laura E. Rodríguez Machado.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por la organización del megaconcierto denominado Arroyito Coral, desarrollado entre los días 25 al 27 de mayo de 2018 en la ciudad de Arroyito, departamento de San Justo, en la provincia de Córdoba.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

GABRIELA MICHETTI.

Juan P. Tunessi.

146

(S.-1.197/18)

Proyecto de declaración*El Senado de la Nación*

DECLARA:

De interés de este Honorable Senado la celebración del aniversario de la declaración como municipio a Carolina (Corrientes), a realizarse el 20 de abril de cada año en esa localidad, por su profunda significación histórica y cultural para el pueblo de esa provincia.

*Néstor P. Braillard Pocard.***FUNDAMENTOS**

Señora presidente:

La Municipalidad de Carolina fue creada por ley provincial 5.794 el 16 de agosto de 2007, comenzando a funcionar como institución el 20 de abril de 2008, día en que el gobernador de la provincia tomó posesión en el cargo al delegado a cargo del municipio el ingeniero Marcelo D. Nocetti, hasta el 10 de diciembre de 2009, fecha en la que asumió como intendente electo.

Carolina es un fiel exponente local de la colonización que tuvo lugar en distintas regiones del país en el último cuarto del siglo XIX. Constituye la primera colonia agrícola privada instalada en nuestra provincia.

Fue fundada entre 1884 y 1885 por el señor José Jacinto Rolón y se pobló inicialmente con inmigrantes italianos. Su denominación deriva del nombre de la esposa del señor Rolón, Carolina Ocanto.

El reparto de tierra se hizo en lotes de 20 hectáreas con el nombre de “suertes de chacra”, cada una delimitadas por el ingeniero Carlos Wybert, siendo administrador el señor Tomas Mazzanti.

Desde su fundación, gracias a la laboriosidad de sus pobladores y la fertilidad del suelo, se transformó en un centro pujante de vigoroso y sostenido polo productivo, basado principalmente en el cultivo de tabaco, algodón, tomate, fruticultura, entre otros productos.

Cuenta con la Fiesta Provincial del Agricultor, que se realiza el 8 de septiembre de cada año, dando lugar a festivales, baile de elección de reina y almuerzo para más de 2.000 personas. La fiesta es visitada por miles de personas del Corredor Turístico del Paraná Sur.

En cuanto a la religión la Parroquia de San Antonio de Padua, creada en el año 1993, fue construida por inmigrantes gringos que vinieron a habitar las tierras de Carolina. Allí se encuentra la imagen de San Antonio de Padua, patrono del municipio. Su fiesta patronal se celebra el 13 de junio de cada año. También se encuentra la capilla del Buen Consejo, conocida como capilla del Diablo ubicada en la localidad y construida por la familia de Lorenzo Tomasella, terminada el 17 de mayo de 1909. Dentro del municipio además podemos encontrar la capilla de Jesús de la Buena Esperanza, en

Colonia Progreso; la capilla de la Virgen del Carmen, ubicada en Colonia Isabel Victoria, construida por don José Domingo Decotto.

Se conservan varias viviendas de la época con distintos estilos. En la actualidad hay varias escuelas primarias, secundarias y terciarias que posibilitan a los jóvenes quedarse en su lugar de origen y estudiar.

Estos inmigrantes forjaron y labraron nuestra historia enalteciendo años de historia de hombres y mujeres que construyeron esta comunidad añadiendo un trocito de bandera a nuestra patria.

Por ello esta fecha se vive como uno de los acontecimientos más importantes de la localidad y entendemos merece la distinción que se propone en este proyecto.

*Néstor P. Braillard Pocard.***Sanción del Honorable Senado***El Senado de la Nación*

DECLARA:

De interés de este Honorable Senado la celebración del aniversario de la declaración como municipio a Carolina (Corrientes), que se realiza el 20 de abril de cada año, en esa localidad, por su profunda significación histórica y cultural para el pueblo de esa provincia.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

GABRIELA MICHETTI.

Juan P. Tunessi.

147

(S.-1.198/18)

Proyecto de declaración*El Senado de la Nación*

DECLARA:

De interés de este Honorable Senado por su honda significación histórica y cultural para la región NEA y el folklore argentino, la conmemoración del centenario del natalicio del músico y compositor Mario del Tránsito Cocomarola, a realizarse el 15 de agosto en la ciudad de San Cosme (Corrientes).

*Néstor P. Braillard Pocard.***FUNDAMENTOS**

Señora presidente:

En el marco de los festejos por el centenario del natalicio de Mario del Tránsito Cocomarola que se llevarán a cabo los 14 y 15 de agosto en la localidad de San Cosme (Corrientes), están previstas muestras, conciertos, actividades de sensibilización en las escuelas y la edición de un libro sobre su vida entre muchas otras propuestas.

Mario del Tránsito Cocomarola nació en el paraje El Albardón de San Cosme Corrientes el 15 de agosto de 1918 –Día del Tránsito de la Ascensión a los cielos de María, de ahí su nombre–, en una estancia que era propiedad de su padre un inmigrante italiano que había llegado a principios de siglo con un acordeón entre sus pertenencias. Con ese instrumento Tránsito escribió las primeras páginas de su historia. Integrante de una familia de cinco hermanos una vez muerto el padre, allá por el 31, comenzó a ejecutar el bandoneón y a trabajar como músico en la ciudad de Corrientes adonde se trasladaron todos los hermanos con su madre.

Fue músico acordeonista y bandoneonista. Músico símbolo del folclore litoralero. Autor de *Puente Pexoa* con Armando Nelli, *Kilómetro 11* y *El Albardón* con Aguer, *El sancosmeño* con De Ciervi, *Cacique Catán* (con quien lo unía una gran amistad) con Mendoza y Piedrabuena, entre casi 180 temas registrados. El anfiteatro de Corrientes lleva su nombre. A su memoria es el Día del Chamamé cada 19 de septiembre día en que murió en 1974 a la temprana edad de 56 años.

A Cocomarola padre le gustaba mucho la música y solía tocar el acordeón, así que Tránsito se inició con este instrumento desde muy chico (seis o siete años de edad). Aprendió solo con un acordeón de ocho bajos y 21 botones, al que suelen llamar “verdulera”. Se daba maña para sacar alguna polquita.

Tránsito siempre trabajó con la música, hizo de ella su oficio, y a los 13 años ya era músico profesional. Cuando todavía era un adolescente, a los 16 o 17 años, formó un conjunto llamado el Trío Cocomarola que actuaba en bailes familiares.

El trío estaba formado por Leónidas López y Rafael Cantero en guitarras, y Tránsito Cocomarola en bandoneón, que también aprendió a tocar solo. Después estudió música con don Antonio Gianantonio, un correntino radicado en Buenos Aires, con quien estudió durante tres años. Cocomarola vivía en Corrientes, aunque residió durante algún tiempo en la Capital Federal.

Su labor como compositor también comienza a temprana edad, pues a los 15 o 16 años compuso su primera pieza, que fue un chamamé llamado *Laguna Totorá*, que fue grabado en 1941 o 1942 en Odeón.

Compositor de más de 500 obras. Intérprete de una ascendente trayectoria plasmada en las grabaciones donde quedarán registradas obras de su autoría y de muchos otros compositores contemporáneos.

Introdujo el dúo y el trío de voces, el uso del contrabajo, la orquestación en los musicales con dúos y tríos armónicos entre el bandoneón, acordeón y guitarras.

Sus obras recaudan liquidaciones autorales en países como: Japón, Reino Unido, Alemania, Países Bajos y, en este continente, en Chile, Brasil, Uruguay y Paraguay.

Kilómetro 11 ha sido declarado patrimonio universal de la humanidad por la UNESCO.

En nuestro país muchas ciudades, como Formosa, Santa Fe, Chaco, Santiago del Estero y Corrientes, han dedicado calles y monumentos en su memoria y el anfiteatro lleva en su nombre: Tránsito Cocomarola.

Es por ello que estimamos que la celebración del centenario de su nacimiento es un hito que merece ser destacado en reconocimiento al valioso legado a la música folclórica argentina y latinoamericana del músico. Por estas consideraciones entendemos merece el reconocimiento de este Honorable Senado como aporte y afianzamiento de nuestra herencia cultural

Néstor P. Braillard Pocard.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés de este Honorable Senado, por su honda significación histórica y cultural para la región del NEA y el folclore argentino, la conmemoración del centenario del nacimiento del músico y compositor Mario del Tránsito Cocomarola, a realizarse el 15 de agosto en la ciudad de San Cosme (Corrientes).

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

GABRIELA MICHETTI.

Juan P. Tumessi.

148

(S.-1.271/18)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por el satisfactorio avance del proceso licitatorio del proyecto Aña Cuá que lleva adelante la Entidad Binacional Yacypretá, cuya finalización permitirá aumentar la potencia de la generación eléctrica para el sistema interconectado en alrededor del 10 por ciento.

Humberto L. A. Schiavoni.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

La Argentina requiere incrementar su producción energética para acompañar y promover el crecimiento económico y para atender las demandas de todos los segmentos de la sociedad.

Con ese objetivo, la Entidad Binacional Yacypretá lanzó un proceso licitatorio orientado a la instalación y puesta en funcionamiento de tres nuevas turbinas en el brazo Aña Cuá, obra que posibilitará un aumento de la potencia de generación entregada al Sistema Interconectado Nacional de aproximadamente el 10 por ciento.

Recientemente se abrieron las ofertas para la obra civil del proyecto Aña Cuá, esperándose lo propio para la obra electromecánica. Se verificó allí una amplia y destacada participación de empresas nacionales e internacionales de primera línea. El proyecto supondrá una inversión superior a los 600 millones de dólares y permitirá la creación de aproximadamente 3.000 nuevas fuentes de trabajo, entre empleos directos e indirectos.

El Complejo Yacyretá se desarrolla en el límite de Argentina y Paraguay. La central hidroeléctrica, así como el vertedero principal y la esclusa de navegación, se emplazan en el brazo principal del río Paraná, mientras que en el brazo Aña Cuá se ubica el vertedero Aña Cuá.

Las obras a ejecutar presentan importantes cuidados medioambientales: se genera un 10 % más de potencia sin necesidad de incrementar la superficie del embalse ni ejecutar nuevas presas, esclusas, vertederos ni relocalizaciones. Además, tienen beneficios ecológicos significativos ya que incorporan instalaciones para la transferencia de peces al embalse, inexistentes en el vertedero actualmente en operación.

En suma, se trata de un proyecto de alto impacto para la economía argentina, y para la región en particular, que redundará en amplios beneficios a todos los sectores de la comunidad.

Por las razones expuestas, solicito a mis pares que me acompañen en la aprobación del presente proyecto de declaración.

Humberto L. A. Schiavoni.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por el satisfactorio avance del proceso licitatorio del proyecto Aña Cuá que lleva adelante la Entidad Binacional Yacyretá, cuya finalización permitirá aumentar la potencia de la generación eléctrica para el sistema interconectado en alrededor del 10 por ciento.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

GABRIELA MICHETTI.

Juan P. Tunessi.

149

(S.-1.322/18)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés de esta Honorable Cámara la Jornada sobre la Enfermedad de Párkinson, organizada por la cátedra de neurología del doctor Micheli de la Facul-

tad de Medicina de la Universidad de Buenos Aires, a realizarse el 21 de mayo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Marta Varela.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

El párkinson es una enfermedad producida por un proceso neurodegenerativo multisistémico que afecta al sistema nervioso central lo que provoca la aparición de síntomas motores y no motores. Es crónica y afecta de diferente manera a cada persona que la padece; la evolución puede ser muy lenta en algunos pacientes y en otros puede evolucionar más rápidamente. No es una enfermedad fatal, lo que significa que el afectado no va a fallecer a causa del párkinson.

Los síntomas motores más frecuentes son el temblor, la rigidez, la lentitud de movimientos y la inestabilidad postural, entre otros. Además de la alteración motora, otras regiones del sistema nervioso y otros neurotransmisores diferentes a la dopamina están también involucrados en la enfermedad, añadiendo otros síntomas diversos a los síntomas motores típicos, conocidos como síntomas no motores. Con frecuencia aparecen años antes que los síntomas motores y se los conoce como "síntomas premotores". Los más conocidos son: depresión, reducción del olfato, estreñimiento y trastorno de conducta del sueño REM (ensoñaciones muy vívidas).

El 21 de mayo se realizará la jornada sobre la enfermedad en la Facultad de Medicina de la Universidad de Buenos Aires, donde habrá distintos exponentes acerca de este padecimiento. El decano de la facultad, el profesor doctor Ricardo J. Gelpi, brindará las palabras de apertura. Posteriormente, hablará el profesor doctor Federico Micheli, Mención de Honor al Valor Científico del Senado de la Nación por su dedicación y contribución al estudio de la enfermedad de Párkinson y por su trayectoria como neurólogo y profesor de neurología en la Universidad de Buenos Aires, quien estará acompañado de neurólogos de trayectoria nacional e internacional.

La temática es profundizar sobre la actualidad de la enfermedad, las novedades sobre su curso, medicación y todo lo que concierne a una enfermedad neurodegenerativa que afecta profundamente al paciente y a su entorno.

La jornada será organizada por la cátedra de neurología de la UBA, cuyo profesor titular es precisamente el doctor Micheli. Están convocados los pacientes, amigos, familiares, médicos de los diversos hospitales de la ciudad y de la provincia, estudiantes de la Facultad de Medicina y llegarán pacientes del interior del país.

Entre otros profesionales, disertará la doctora Romina Armando, a cargo del Programa de Atención Primaria y Enfermedades poco Frecuentes, del Ministerio de Salud de la Nación, quien estará con su equipo del ministerio.

Por las razones expuestas, solicito a mis pares el acompañamiento en este presente proyecto de declaración.

Marta Varela.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés de esta Honorable Cámara la Jornada sobre la Enfermedad de Párkinson, organizada por la cátedra de neurología del doctor Federico Micheli de la Facultad de Medicina de la Universidad de Buenos Aires, realizada el 21 de mayo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

GABRIELA MICHETTI.

Juan P. Tumessi.

150

(S.-1.323/18)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito al cumplirse 20 años de la adopción del Estatuto de Roma celebrado el día 17 de julio de 1998 durante la Conferencia Diplomática de Plenipotenciarios de las Naciones Unidas sobre el establecimiento de una Corte Penal Internacional, siendo Argentina unos de los primeros países del continente americano en ratificarlo.

Marta Varela.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

El presente proyecto tiene por objeto formular una declaración de beneplácito del Senado de la Nación al cumplirse 20 años de la adopción del Estatuto de Roma, como norma fundacional de la Corte Penal Internacional (CPI), celebrada en la ciudad de Roma, Italia, durante la Conferencia Diplomática de Plenipotenciarios de las Naciones Unidas.

El Estatuto de Roma, que estableció la creación de la Corte Penal Internacional, fue ideado para llevar justicia a las víctimas, castigar a los perpetradores, y contribuir a garantizar sociedades más estables y pacíficas.

La Corte Penal Internacional (CPI) es el primer tribunal internacional de carácter estable y permanente encargado de juzgar a los responsables de crímenes contra la humanidad, genocidio y crímenes de guerra.

Nuestro país se encuentra estrechamente ligado desde el inicio la existencia de la suscripción del Estatuto de Roma y de la creación de la CPI, el cual ratificó el Estatuto de Roma el 8 de febrero de 2001.

Asimismo, Argentina adaptó su derecho interno a las obligaciones internacionales, sancionando en el año 2006 la ley 26.200 con el objeto de implementar las disposiciones contenidas en el Estatuto de Roma y regular las relaciones de cooperación entre el Estado Argentino y la Corte Penal Internacional.

Es de destacar que la Argentina, en su compromiso y lucha de lograr un sistema de justicia penal internacional más eficiente, se convirtió en el primer Estado Parte del Estatuto de Roma en adherir a los cuatro acuerdos de cooperación que promueve activamente la CPI sobre libertad provisional, libertad de personas, protección de testigos y ejecución de sentencias.

Asimismo, es dable resaltar que desde el 11 de marzo de 2015 la doctora Silvia Fernández de Gurmendi ocupa el cargo de presidenta de la Corte Penal Internacional, quien ha sido elegida entre sus pares en virtud de su alta consideración moral, imparcialidad e integridad.

Por ello al conmemorar el 20º aniversario de la adopción del Estatuto de Roma ratificamos el compromiso inexorable por parte de la Argentina en su lucha contra la impunidad.

Es por ello que solicito a mis pares en el Honorable Senado me acompañen en la aprobación del presente proyecto.

Marta Varela.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito al cumplirse 20 años de la adopción del Estatuto de Roma, celebrado el día 17 de julio de 1998 durante la Conferencia Diplomática de Plenipotenciarios de las Naciones Unidas sobre el Establecimiento de una Corte Penal Internacional, siendo la Argentina unos de los primeros países del continente americano en ratificarlo.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

GABRIELA MICHETTI.

Juan P. Tumessi.

151

(S.-1.350/18)

Proyecto de resolución

El Senado de la Nación

RESUELVE:

Rendir homenaje a Edgar Wildfeuer y Sonia Schulman, los sobrevivientes del Holocausto durante la Segunda Guerra Mundial, radicados en la ciudad de Córdoba, República Argentina, al haberse cumplido

el 19 de abril de 2018, 75 años del inicio de una de las gestas más heroicas del pueblo judío: el levantamiento del Gueto de Varsovia.

Laura E. Rodríguez Machado.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

El Holocausto o Shoá (La Catástrofe) fue la persecución y el asesinato sistemático, burocráticamente organizado y auspiciado por el Estado, de seis millones de judíos por parte del régimen nazi y sus colaboradores. Holocausto es una palabra de origen griego que significa “sacrificio por fuego”.

Los nazis, que llegaron al poder en Alemania de la mano de Adolf Hitler en enero de 1933, creían que los alemanes eran una raza superior y que los judíos, considerados inferiores, eran una amenaza extranjera para la llamada comunidad racial alemana. Este plan se desarrolló en el período que media entre el ascenso al poder del nazismo, hasta la finalización de la Segunda Guerra Mundial en 1945. Durante este período fueron asesinados 6.000.000 de judíos. Entre los métodos utilizados estuvieron la asfixia por gas venenoso, los disparos, el ahorcamiento, los trabajos forzados, el hambre, los experimentos pseudocientíficos, la tortura médica y los golpes.

Durante la era del Holocausto, las autoridades alemanas persiguieron a otros grupos debido a su supuesta inferioridad racial: los romaníes (gitanos), los discapacitados y algunos pueblos eslavos (polacos y rusos, entre otros). Otros grupos fueron perseguidos por motivos políticos, ideológicos y de comportamiento, entre ellos los comunistas, los socialistas, los testigos de Jehová y los homosexuales.

En 1933, la población judía de Europa ascendía a más de nueve millones, y la mayoría de los judíos europeos vivía en países que la Alemania nazi ocuparía o dominaría durante la Segunda Guerra Mundial. Para el año 1945, los alemanes y sus colaboradores habían asesinado aproximadamente a dos de cada tres judíos europeos como parte de la “solución final” (la política nazi para asesinar a los judíos de Europa). Si bien las principales víctimas del racismo nazi fueron los judíos, entre las otras víctimas se incluyen 200 mil romaníes (gitanos) y 200 mil pacientes discapacitados física o mentalmente, en su mayoría alemanes y que vivían en instituciones, quienes fueron asesinados en el marco del llamado Programa de Eutanasia.

A medida que la tiranía nazi se propagaba por Europa, los alemanes y sus colaboradores perseguían y asesinaban a millones de otras personas. Entre dos y tres millones de prisioneros de guerra soviéticos fueron asesinados o murieron de inanición, enfermedades, negligencia o maltrato. Los intelectuales polacos no judíos fueron perseguidos y asesinados por los alemanes. Millones de civiles polacos y soviéticos fueron deportados para realizar trabajos forzados en Alemania o

en la Polonia ocupada, donde generalmente trabajaban y muchas veces morían en condiciones deplorables.

En los primeros años del régimen nazi, el gobierno nacionalsocialista estableció campos de concentración para detener a oponentes políticos e ideológicos tanto reales como supuestos. Para concentrar y controlar a la población judía y al mismo tiempo facilitar la deportación posterior de los judíos, los alemanes y sus colaboradores crearon guetos, campos de tránsito y campos de trabajos forzados durante los años de la guerra. Asimismo, las autoridades alemanas establecieron numerosos campos de trabajos forzados, para personas no judías a quienes los alemanes buscaban explotar laboralmente.

Entre los años 1941 y 1944, las autoridades alemanas del régimen nazi deportaron a millones de judíos desde Alemania, los territorios ocupados y los países de muchos de sus aliados del eje, hacia los guetos y los centros de exterminio, también llamados centros de la muerte, donde fueron asesinados en cámaras de gas diseñadas especialmente para tal fin.

Durante los últimos meses de la guerra, los guardias de las SS trasladaron a los prisioneros de los campos en tren o en marchas forzadas, también denominadas “marchas de la muerte”, en un intento por evitar que los aliados liberaran a grandes cantidades de prisioneros. A medida que las fuerzas aliadas se trasladaban por Europa en una serie de ofensivas contra Alemania, empezaron a encontrar y liberar a prisioneros de los campos de concentración, así como a los prisioneros que estaban en el camino en marchas forzadas desde un campo hacia otro. Las marchas continuaron hasta el 7 de mayo de 1945, día en que las fuerzas armadas alemanas se rindieron incondicionalmente a los aliados.

Después del Holocausto, muchos de los sobrevivientes encontraron refugio en los campos de refugiados que administraban las fuerzas aliadas. Entre 1948 y 1951, casi 700 mil judíos emigraron a Israel, incluidos 136 mil judíos refugiados de Europa. Otros judíos refugiados emigraron a Estados Unidos y a otros países. El último campo de refugiados se cerró en 1957.

Los crímenes cometidos durante el Holocausto devastaron a la mayoría de las comunidades judías de Europa y eliminaron totalmente a cientos de comunidades judías de los territorios ocupados de Europa Oriental.

Por otro lado, a lo largo del Holocausto se produjeron episodios de resistencia armada contra los nazis. El ejemplo más notable fue el levantamiento del Gueto de Varsovia de 1943, cuando miles de combatientes judíos mal armados se enfrentaron durante cuatro semanas a las SS.

Los actos de heroísmo y valentía de hombres que, en condiciones de pobreza, precariedad, limitaciones y privaciones de todo tipo, encerrados en un perímetro muy reducido de la ciudad de Varsovia, intentaron hacer frente a una tiranía despiadada que los había condenado a morir hacía ya algunos años atrás, resultado de una política de una deshumanización sin precedentes.

Los hombres de Varsovia dijeron no; se sobrepusieron a todas las adversidades y resistieron hasta el límite.

Entre los campos de concentración, el de Bergen Belsen fue muy relevante ya que se trató de uno de los pocos que los alemanes rindieron repleto de prisioneros vivos y moribundos pues los alemanes no podían, o deseaban, enfrentarse a un estallido de tifus. Cuando se mostraron al mundo las imágenes de miles de muertos, de hombres famélicos y enfermos, éstas causaron una enorme conmoción. Un oficial británico describió: “Lo que presencié fue capaz de sobrecoger a un curtido veterano de la guerra como yo. En su interior había filas de literas que contenían a varios hombres desnudos cada una, el hedor era insoportable... Nunca olvidaré lo que vi aquel día, ni seré capaz de olvidar a una raza capaz de semejante maldad”. Lo que los soldados británicos desconocían era que Bergen ni siquiera era un campo de exterminio. La liberación, sin embargo, no significaba sobrevivir. Más de un tercio de los prisioneros de Bergen Belsen fallecerían de malnutrición y enfermedades en los meses posteriores. Escenas similares se produjeron en campos liberados como Dachau, Buchenwald y Mathausen.

Cuando el general Eisenhower llegó al campo de Buchenwald, declaró que allí se encontraba la “indiscutible prueba de la brutalidad nazi”. Sin embargo, ya auguraba que el Holocausto podría ser negado: “He visitado cada rincón del campo porque es mi obligación poder testificar de primera mano sobre estos acontecimientos por si surge algún día la creencia de que las historias de la brutalidad nazi son sólo propaganda”.

Los niños eran víctimas especialmente vulnerables de los nazis. Se ha estimado que más de un millón de niños fueron asesinados bajo el gobierno nazi en Alemania y la Europa ocupada. En los guetos, muchos murieron por falta de comida, ropa y vivienda. Los nazis consideraban que los niños del gueto no eran productivos. En general no fueron usados para trabajos forzados, lo que aumentaba sus chances de deportación a los campos de concentración y exterminio. Los niños judíos eran de las primeras víctimas cuando los alemanes y sus colaboradores querían destruir una comunidad judía, fusilándolos o deportándolos a los campos de exterminio.

Tras la selección en Auschwitz y otros campos, la mayoría de los niños eran mandados directamente a las cámaras de gas. Otros niños de los campos, especialmente mellizos, eran usados en experimentos médicos de los nazis. También hubo fusilamientos de niños por las SS y fuerzas policiales en Polonia y la Unión Soviética.

A pesar de la aplastante persecución sufrida en manos de los nazis, muchos niños descubrieron formas de sobrevivir. Muchos niños contrabandeaban comida al gueto. Algunos participaron en movimientos juveniles activos en la resistencia. Muchos escaparon a campos de partisanos. Algunas personas no judías ofrecieron lugares para esconder niños y algunas veces como en el

caso de Ana Frank, para otros miembros de la familia también. Kindertransport (el transporte de los niños) fue el nombre informal del rescate de miles de niños judíos a Gran Bretaña desde Alemania y los territorios ocupados entre 1938 y 1940. En Francia, casi toda la población protestante del pueblo Le Chambon-sur Lignon escondió niños judíos.

En el período posterior al Holocausto, los refugiados buscaron por toda Europa los niños que se habían perdido. Miles de huérfanos estaban en campos de refugiados. Muchos niños se fueron de Europa Oriental como parte del éxodo masivo hacia las zonas aliadas. Miles emigraron al Estado de Israel cuando fue establecido en 1948.

Ana Frank era una de cientos de miles de niños judíos que murieron en el Holocausto. Nació en Frankfurt, Alemania en 1929, y huyó con su familia a Holanda después de la toma del poder por los nazis en 1933. Ana y su familia se escondieron con cuatro personas más, todos judíos. Por dos años, vivieron en un desván secreto atrás de la oficina de un negocio. El 4 de agosto de 1944, la Gestapo (policía secreta estatal de los nazis) descubrió el escondite de los Frank. Ellos fueron arrestados por la Gestapo y enviados al campo provisional de Westerbork. De allí, en septiembre de 1944, los nazis deportaron a los Frank y a los otros cuatro arrestados, a Auschwitz-Birkenau. En diciembre de 1944, Ana y su hermana Margot fueron transferidas a un campo de concentración en el norte de Alemania. Murieron de tifus en marzo de 1945, un mes antes de la liberación del campo. La madre de Ana fue asesinada en Auschwitz. Sólo el padre de Ana, Otto, sobrevivió a la guerra.

Elie Wiesel fue un sobreviviente de Auschwitz que se convirtió en un elocuente testigo, ya que pasó por ocho campos de concentración. Sus padres y una hermana menor fueron asesinados en un campo de exterminio. Falleció en julio pasado en su casa en Manhattan a los 87 años.

Wiesel, más que nadie, imprimió la memoria del Holocausto en la conciencia del mundo y se convirtió en un exitoso autor con una fructífera carrera literaria. Además de su trabajo como escritor, también se desempeñó como profesor de humanidades. En 1986 fue galardonado con el Premio Nobel de la Paz.

Edgard Wildfeuer tiene 92 años; tanto él como su esposa Sonia son sobrevivientes del Holocausto y viven en la ciudad de Córdoba.

Wildfeuer ratificó con su propio ejemplo que “se puede recomponer la vida. Con esfuerzo y voluntad se logra todo”, resumió, que a su manera venció al nazismo y los horrores de la guerra.

La verdadera batalla la libró no sólo contra la maquinaria nazi sino contra el olvido, y por eso decidió dar testimonio una y otra vez y hablar para las jóvenes generaciones.

Wildfeuer tiene entre sus convicciones, un décimo primer mandamiento que todos los sobrevivientes

suelen llevar a la práctica sin explicitarlo: “contar su historia, narrarla para que no se olvide ni ella ni la memoria de sus muertos en el Holocausto”.

Por eso, a pesar de estar retirado de su vida laboral activa, este hombre enérgico no reposa un instante y gracias al apoyo del INADI Córdoba y la delegación local de la DAIA brinda charlas y conferencias sobre aquello que conoce tan bien: los dolores de la guerra, el odio que es capaz de transmitir y engendrar el hombre, los campos de concentración y los horrores vividos por millones de personas que, a su criterio, “no sirvió de nada porque nada cambió”.

Wildfeuer, a pesar de ello, se aferró a un principio de fuerte raigambre del humanismo judío: “Justicia, no venganza”, frase que suelen repetir muchos sobrevivientes pero que hizo particularmente conocida el “cazador de nazis” Simón Wiesenthal como título de su libro en el que contó por primera vez sus peripecias alrededor del mundo para que bárbaros rindieran cuenta en los pasillos de la justicia del hombre antes que el juicio final de Dios. Escapó al Gueto de Cracovia, la antigua capital polaca. Pasó allí algunos días, hasta que lo enviaron al campo de trabajo de Rabka. Luego recaló en otro campo de trabajo, Plaszow, comandado por el sanguinario Goeth.

Su primera tarea fue romper piedras con un martillo para la construcción de caminos y carreteras. Trabajaban sin horario estricto. A veces terminaban a las siete de la tarde, otras a las 11 de la noche, otras a la madrugada siguiente. Una noche se quedó dormido con el martillo en la mano, sobre las rocas. Un ayudante de los nazis lo encontró y le gatilló varias veces, pero la bala no salió. Sus compañeros lo despertaron y le dijeron que había vuelto a nacer.

En el campo, la vida humana carecía de valor. “Nosotros éramos una mercancía que las SS alquilaban a las empresas que necesitaban mano de obra, generalmente fábricas y establecimientos militares”, dice Edgar.

Lleva tatuado en su brazo izquierdo el número 174.189, señal de su paso por el campo de concentración de Auschwitz, uno de los mayores símbolos del Holocausto.

Primero los forzaron a llevar el brazalete con la estrella de David. Luego, los obligaron a entregar dinero. “Había que juntar plata, y si no se cumplía con lo exigido mataban a personas que tenían de rehenes. También pedían pieles, zapatos, frazadas, lo que les hiciera falta”, cuenta Edgar.

Después, comenzaron los desalojos. “Los alemanes necesitaban casas para instalarse, y nos echaron de la nuestra. El que la ocupó nos dio una semana de plazo para salir, en otros casos te sacaban en el acto, así como estabas. Fuimos al gueto, vivíamos varias familias en una sola casa. Pasamos hambre y no había remedios. Entre junio, cuando entraron los alemanes, y noviembre, casi la mitad de la población judía en Lwów murió”, recuerda.

Su padre consiguió que unos ingenieros alemanes los escondieran en una furgoneta y los llevaran a Podhuba,

un paraje rural en el límite con Eslovaquia. “Era una zona excepcional, porque todavía vivían varias familias judías en esas aldeas. En otros lugares o estaban en guetos o estaban en campos de exterminio”. Consiguió trabajo en una empresa que construía caminos. El resto de los obreros eran campesinos polacos; el capataz era alemán. Como Edgar conocía el idioma se transformó en su ayudante. El 13 de agosto de 1942, como todos los días, Edgar fue en bicicleta al puesto fronterizo a buscar el almuerzo para el capataz. Al regresar, supo que las SS habían fusilado a todos los habitantes judíos de la aldea. Se salvó por ese mandado. “Mataron a toda mi familia y me quedé solo en el mundo. No sabía qué hacer”. Apenas tenía 18 años.

En Plaszow estuvo un año. Una noche lo llevaron hasta la estación ferroviaria y lo subieron a un tren. En el camino, algunos prisioneros que conocían la zona advirtieron que iban rumbo a Auschwitz que, para esa fecha, diciembre de 1943, ya tenía una fama siniestra. “El perímetro tenía doble alambrado electrificado. Todos los días se encontraba gente tirada allí. No aguantaban la vida del campo”. Al llegar le tatuaron el número 174.189. Se decía que la única forma de salir de allí era cremado.

Con la experiencia acumulada, Wildfeuer sabía que un oficio brindaba mayores chances de sobrevivir. Se registró como carpintero. Le tomaron una prueba, y apenas agarró un cepillo se dieron cuenta de que no sabía nada. Terminó limpiando un galpón.

Como los trabajadores morían de a miles, no tardó en aparecer la oportunidad de mostrar su aptitud en el uso de sierras circulares, y casi sin querer se convirtió en obrero especializado.

Algunas fábricas se habían trasladado directamente al campo de concentración. Gracias a su manejo de herramientas, Wildfeuer evitaba el maltrato. Al aire libre podía recibir una paliza simplemente por el malhumor del guardia de turno. En cambio, casi nunca había golpizas a los prisioneros encargados de las máquinas. Si algún obrero calificado era herido, las empresas se quejaban por la suerte de su trabajador. Las protestas no apuntaban al costado humano, sino a la capacidad de trabajo desperdiciada.

Auschwitz era distinto a todo. Edgar vio llegar y morir judíos húngaros y holandeses. “Había jornadas en las que mataban 10 mil personas diarias. Como los crematorios no alcanzaban, se hacían fosas donde quemaban a la gente, y el olor a carne quemada lo sentíamos a varios kilómetros de distancia”, recuerda. La combinación de frío, mala alimentación y castigos corporales provocaba muertes a cada instante. “Los nazis tenían un alto nivel de saña y de desprecio por la vida ajena. Trataban a la gente como si fueran insectos”, resume. En enero de 1945, en pleno y crudo invierno, los rusos iniciaron su ofensiva. Las bombas se escuchaban a la distancia. Los alemanes decidieron evacuar Auschwitz y demolieron las cámaras de gas y los crematorios. Toda la operación resultó bastante caótica. La disciplina alemana se había relajado. “Seríamos como 100 mil prisioneros, y no era fácil evacuarnos de un día para

otro. No nos escondimos por temor a que nos buscaran con los perros”. Los que sí lo hicieron fueron rescatados algunos días más tarde. Para Wildfeuer quedaban varias pruebas de resistencia rumbo a la libertad. Entre ellas, las célebres marchas de la muerte.

Justo antes de partir, en un ropero revuelto, consiguió una frazada y dos zapatos de hormas distintas. Otra vez la suerte le salvaba la vida. En enero, la temperatura rondaba los 20 grados bajo cero. Los que no tenían ropa adecuada o usaban zuecos –base de madera con una lona arriba– eran vencidos por el frío. “La madera se congelaba y muchos ya no podían caminar. Las SS les disparaban en la cabeza y dejaban el tendal de muertos en la carretera”.

Durante cuatro días y sus noches avanzaron entre la nieve hasta llegar a un tren abierto, destinado al carbón. En cada vagón los alemanes colocaron hasta 120 prisioneros que no se podían mover. “La gente se congelaba y los sacábamos fuera de borda para poder sentarnos y protegernos del viento helado”.

Llegaron a Mauthausen, en Austria. Otra vez los desnudaron. En el nuevo reparto de ropas sólo consiguió un calzoncillo largo y una camisa. Pese a los golpes recibidos no abandonó la barraca para no terminar congelado. Las matanzas cotidianas continuaban.

Los alemanes estaban acorralados por los aliados, pero seguían con los traslados. Primero a Meltz, luego a Ebensee, donde creyó que no sobreviviría. “Nos daban un octavo de pan, tan duro que se desarmaba y parecía aserrín, más un litro de agua con cáscaras de papa como única ración”. Los soldados norteamericanos lo rescataron el 6 de mayo de 1945. Ese día Edgar cumplía 21 años. Sólo pesaba 45 kilos.

Tras ese periplo de horror, sin familia con la que reunirse, Wildfeuer no quiso regresar a Polonia. En calidad de refugiado, se trasladó a Santa María di Leuca, una pequeña localidad italiana. Allí se enamoró de Sonia Schulman, también polaca. Ella, sus padres y un hermano habían sobrevivido en distintos campos de concentración.

Cuando Sonia se radicó en Córdoba –invitada por sus tíos que ya habían emigrado– siguieron en contacto por carta. Mientras tanto, Edgar participaba de las manifestaciones en las que reclamaban la conformación del Estado de Israel, que recién se establecería en 1948. Invitado por la familia de Sonia (no podían viajar libremente), vino en noviembre de 1949 y se casaron tres años más tarde.

Junto a su esposa, en el living de su casa, Wildfeuer dice que ya no tiene pesadillas con los campos de concentración. Destaca su suerte y sus ganas de vivir como factores fundamentales para poder relatar lo que vivió y sufrió. Dice que decidió contar porque “hay que ser tolerante para evitar todos esos excesos y sus consecuencias. Nadie puede suponerse superior a otro”, alertó cuando advirtió que la conflagración mundial tuvo como principal motivo la diferencia racial y el desprecio “por el semejante”.

Sin embargo, Wildfeuer considera que su mayor logro no fue ni sobrevivir a Auschwitz ni volver a la vida desde aquel campo de la muerte. Su victoria fue la construcción de su familia junto a su esposa, con quien permanecen unidos hace más de 60 años en una dicha entrañable que fructificó en tres hijos, siete nietos y una bisnieta de quienes no se cansa de hablar con orgullo y una emoción que trasunta en su mirada infinita.

En nuestro tiempo los conflictos bélicos vuelven a transformarse en una concreta amenaza, los fanatismos de todo tipo se desarrollan y de su mano, la violencia social, el desprecio y la discriminación al diferente; vemos masas humanas de refugiados deambulando en busca de un lugar para una vida posible, escapando de la miseria y el terror. Por su parte, el antisemitismo sigue vivo, en sus tradicionales manifestaciones o en la renovada versión de cuestionar al estado de Israel y su derecho a la existencia; compartimos además, una sociedad enferma de violencia de masas escudadas en ideas políticas. Por todo ello, vemos que a pesar de tanto repetir el relato de una historia de hace sólo poco más que 70 años, la obligación de seguir recordando los hechos de la Shoá sigue siendo más necesaria que nunca.

La tarea por hacer sigue siendo monumental y es responsabilidad de la sociedad en su conjunto, gobiernos, universidades, organizaciones intermedias, comunidades, cultos, en fin, todos los que compartimos la necesidad de construir y convivir en una sociedad plural y democrática donde la diversidad y el disenso se enfrenten al fanatismo y a la intolerancia y contribuyan al desarrollo de un mundo mejor.

No podemos cambiar la historia. Sin embargo recordando, acorralando ese pasado siniestro, se trata de seguir construyendo el puente hacia un futuro mejor.

Por las consideraciones expuestas, para preservar la memoria del pasado y proyectar una sociedad sin discriminación, xenofobia ni racismo, solicito a mis pares el acompañamiento para la aprobación del presente proyecto de resolución.

Laura E. Rodríguez Machado.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

RESUELVE:

Rendir homenaje a Edgar Wildfeuer y Sonia Schulman, los sobrevivientes del Holocausto durante la Segunda Guerra Mundial, radicados en la ciudad de Córdoba, República Argentina, al haberse cumplido el 19 de abril de 2018, 75 años del inicio de una de las gestas más heroicas del pueblo judío: el levantamiento del Gueto de Varsovia.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

GABRIELA MICHETTI.

Juan P. Tunessi.

152

(S.-1.382/18)

Proyecto de declaración*El Senado de la Nación*

DECLARA:

De interés de la Honorable Cámara la XXIV Conferencia Anual Internacional de la International Association of Prosecutors –Asociación Internacional de Fiscales– (IAP), organizada por esta última y que se llevará a cabo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre los días 14 y 19 de septiembre de 2019.

*Federico Pinedo.***FUNDAMENTOS**

Señora presidente:

La Asociación Internacional de Fiscales (IAP) es una organización no gubernamental sin fines políticos que cuenta con más de 180 miembros organizacionales, entre los que se incluyen asociaciones de fiscales, fiscalías y agencias de prevención del delito; en total se agrupan más de 300.000 fiscales pertenecientes a más de 172 países.

Creada en junio de 1995 en el marco de la Oficina de Naciones Unidas de Viena tuvo su origen a raíz del incesante y veloz crecimiento de delitos graves transnacionales, principalmente delitos de narcotráfico, lavado de dinero y fraude.

Organiza anualmente conferencias con foros y debates, con el fin de facilitar el encuentro de fiscales de todo el mundo para analizar temas y problemáticas pertinentes a sus funciones, e intercambiar experiencias y conocimientos especializados, asistiendo fiscales y procuradores, de diversas instancias y de varios países.

La IAP tiene entre sus objetivos el promover la persecución del delito de manera efectiva, justa, imparcial y eficiente; respetar y procurar la protección de los derechos humanos; promover normas y principios estrictos de administración de la justicia penal, incluidos los métodos y procedimientos para prevenir y afrontar los errores cometidos en este campo, a favor del principio de legalidad; promover y mejorar aquellas normas y principios que, por lo general, son reconocidos internacionalmente como necesarios para llevar adelante una persecución adecuada e independiente del delito.

En el próximo encuentro anual que realizará la IAP en Sudáfrica, en septiembre de este año, habrá un espacio dedicado exclusivamente a la presentación del proyecto de IAP de 2019, que se realizará en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Teniendo en cuenta la trascendencia e importancia que conlleva el hecho de que nuestro país y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires haya sido designada sede de la XXIV Conferencia Anual Internacional de la IAP 2019, considero que resulta de significativa importancia

la aprobación del presente proyecto de declaración, por lo que solicito a mis pares me acompañen en el mismo.

*Federico Pinedo.***Sanción del Honorable Senado***El Senado de la Nación*

DECLARA:

De interés de la Honorable Cámara la XXIV Conferencia Anual Internacional de la International Association of Prosecutors –Asociación Internacional de Fiscales– (IAP), organizada por esta última y que se llevará a cabo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre los días 14 y 19 de septiembre de 2019.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

GABRIELA MICHETTI.

Juan P. Tumessi.

153

(S.-1.385/18)

Proyecto de declaración*El Senado de la Nación*

DECLARA:

De su interés, la realización de la VIII Jornada de Producción Animal de Concordia, a realizarse día 10 de mayo del presente año en Concordia, provincia de Entre Ríos.

*Alfredo L. De Angeli.***FUNDAMENTOS**

Señora presidente:

El pasado 11 de mayo de 2017, luego de haber transcurrido 17 años de su última edición, se reeditó y realizó, a raíz del gran interés manifestado por los productores de la región, la VII Jornada de Producción Animal de Concordia; la misma tuvo lugar en la Estación Experimental Concordia de INTA, elegida como sede para el planificado encuentro, organizado no sólo por la citada institución, sino también por la Asociación de Ingenieros Agrónomos del Nordeste de Entre Ríos, la Sociedad Rural de Concordia, la Municipalidad de Concordia, el Colegio de Profesionales de Entre Ríos y el Colegio de Médicos Veterinarios de Entre Ríos, quienes actuaron como coorganizadores.

Dicho evento contó con la participación de alrededor de 180 productores ganaderos, representantes de sanidad animal de SENASA, profesionales veterinarios e investigadores en producción animal del INTA sede Concepción del Uruguay, ingenieros en producción Agropecuaria y asesores técnicos del grupo CREA Concordia-Chajarí, superando ampliamente las expectativas de los organizadores y poniendo en evidencia la necesidad que tienen los productores de la zona,

de contar con un espacio de intercambio de ideas y experiencias que permita estrechar vínculos entre sí, y a la vez sirva de insumo para que instituciones como el INTA recojan lo allí vertido, para planificar y orientar sus actividades e investigaciones.

Además se pugnó por darles continuidad anual a estas jornadas para que sean, punto de encuentro del sector ganadero, razón por la cual el próximo 10 de mayo del corriente se convoca la VIII Jornada de Producción Animal de Concordia.

Por lo expuesto, pido a mis pares que me acompañen con la aprobación del presente proyecto de declaración.

Alfredo L. De Angeli.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

DECLARA:

De su interés, la realización de la VIII Jornada de Producción Animal de Concordia, realizada el día 10 de mayo del presente año en Concordia, provincia de Entre Ríos.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

GABRIELA MICHETTI.

Juan P. Tunessi.

154

(S.-1.386/18)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De su interés, la realización del II Congreso Internacional de Zoonosis - IX Congreso Argentino de Zoonosis “Alimentos y zoonosis: desafíos del siglo XXI”, que se llevará a cabo del 5 al 7 de junio de 2018, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Alfredo L. De Angeli.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

Una zoonosis es cualquier enfermedad que se transmite de forma natural de los animales (en su mayoría vertebrados) al hombre, y viceversa. Algunos investigadores definen las antropozoonosis como aquellas enfermedades que el ser humano contagia a los animales, lo cual sigue siendo una zoonosis.

Varias enfermedades como el virus del Ébola, la salmonelosis o la influenza son zoonosis. Estas enfermedades pueden ser causadas por una variedad de patógenos, tales como virus, bacterias, hongos y parásitos. De los 1.415 patógenos humanos conocidos

en el mundo, el 61 % son zoonóticos y, por lo tanto, tienen relación directa con las actividades de la salud pública veterinaria.

En ese sentido, con la finalidad de investigar, dar a conocer y enfrentar los nuevos desafíos que el siglo XXI nos brindara en dicha materia, se llevará a cabo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, del 5 al 7 de junio de 2018, el II Congreso Internacional de Zoonosis - IX Congreso Argentino de Zoonosis, con la expresión “Alimentos y zoonosis: desafíos del siglo XXI”, basado en tres importantes ejes temáticos:

1 – Zoonosis y alimentos en la producción agroindustrial. Impactos y relevancia.

2 – Zoonosis regionales endémicas. Situación y avances.

3 – Enfermedades infecciosas emergentes y reemergentes. Impactos recientes, el cual contará con la participación de notables en la materia, argentinos y extranjeros. Cabe destacar que este tipo de eventos se viene realizando desde el año 1995 al presente.

A modo informativo se adjunta como anexo I, la gacetilla informativa provista por la Asociación Argentina de Zoonosis.

Por todo lo expuesto, les pido a mis pares que me acompañen con la aprobación del presente proyecto de declaración.

Alfredo L. De Angeli.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

DECLARA:

De su interés la realización del II Congreso Internacional de Zoonosis - IX Congreso Argentino de Zoonosis “Alimentos y zoonosis: desafíos del siglo XXI”, que se llevó a cabo del 5 al 7 de junio de 2018 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

GABRIELA MICHETTI.

Juan P. Tunessi.

155

(S.-1.409/18)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés de este Honorable Senado, por su relevancia cultural e histórica, la conmemoración de la fundación de la ciudad de Gobernador Juan Esteban Martínez, Corrientes, que se celebra el 6 de mayo de cada año.

Néstor P. Braillard Poccard.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

Corría el año 1893 cuando empezaron a instalarse pobladores en torno a la estación de trenes llamada Yatay. El poblado era conocido con el nombre de Pueblo Arroyo Juárez.

El 6 de mayo de 1909 se registra como fecha no oficial de fundación. El pueblo se organizó en base a la ley de municipios del 6 de julio de 1922 y conservó el nombre de Yatay.

En el año 1911 se funda su primera escuela primaria, y por decreto del 20 de diciembre de 1926 se le cambió el nombre por el de Gobernador Martínez, en homenaje al dos veces mandatario de Corrientes Juan Esteban Martínez, electo en 1897 y 1905, del Partido Liberal bellavistense, que falleció en el año 1909 tras haber ocupado diversas funciones públicas. También fue periodista y cofundador del periódico *La Patria*, y peleó contra los paraguayos en la Guerra de la Triple Alianza.

La localidad de Gobernador Juan Esteban Martínez pertenece a la segunda Sección del departamento de Lavalle, a 192 kilómetros de la Capital.

Comentan sus habitantes que “ya pocos recuerdan, cuando la estación de tren se llamaba Yatay y el pueblo Arroyo Juárez. El nacimiento del pueblo y las historias que sucedían en la estación la contaba siempre don Pilar. Gracias al tren, el pueblo se destacaba por la producción de tabaco y tomate. Cuando el tren desapareció, murió un poquito también nuestro pueblo. Ahora nos estamos recuperando”.

En este pueblo se realiza anualmente la Fiesta del Reencuentro y Cultura Regional. Allí, seguramente don Pilar que fue inspiración de la cantante correntina Nélida Argentina Zenón será nuevamente distinguido con el recuerdo de todo su pueblo.

La cantante estrella popular de su pueblo le dedicó un tema musical adoptado luego como himno del pueblo: *Don Pilar*; así se llama la canción en homenaje a un ciudadano ilustre coautor de historias escritas sobre el tren carguero y de pasajeros, que dio vida a este lugarcito de paz que tiene la provincia de Corrientes.

Esta localidad es un trocito de nuestra historia grande que trasciende los límites de Corrientes y por ello entendemos que la conmemoración de esta fecha merece ser destacada y distinguida con la declaración que se propone en este proyecto.

Néstor P. Braillard Pocard.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés de este Honorable Senado, por su relevancia cultural e histórica, la conmemoración de la fundación de la ciudad de Gobernador Juan Esteban

Martínez, Corrientes, que se celebra el día 6 de mayo de cada año.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

GABRIELA MICHETTI.

Juan P. Tunessi.

156

(S.-1.460/18)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De su interés la realización del Seminario de Caminos Rurales, bajo el lema “Caminos rurales, transporte rural y cambio climático”, organizado por la Asociación Argentina de Carreteras, con el auspicio del Ministerio de Transporte de la Nación, que se llevará a cabo los días 16 y 17 de mayo de 2018, en el Palacio de las Aguas Corrientes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Alfredo L. De Angeli.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

La Asociación Argentina de Carreteras, con el auspicio del Ministerio de Transporte de la Nación, realizará en los días 16 y 17 de mayo del corriente año, un Seminario de Caminos Rurales, bajo el lema “Caminos rurales, transporte rural y cambio climático”, en el Palacio de las Aguas Corrientes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Este encuentro generará un espacio propicio para evaluar cómo inciden en el desarrollo de los caminos rurales aspectos tales como el cambio climático, la educación, la salud, la agroindustria y el transporte, entre otros.

En tal sentido, con la participación de representantes nacionales, provinciales y municipales, se busca generar un marco de coordinación de acciones conjuntas y consensos, para la toma de decisiones en pos de brindar las mejoras necesarias, que aseguren la transitabilidad permanente a los pobladores de aquellas zonas más aisladas de los centros urbanos.

Con esos objetivos, durante estas dos jornadas de exposición, el debate y eje de discusión tendrán su basamento en las mejores prácticas, conservación, técnicas constructivas, sistemas de gestión, proyectos, educación, medio ambiente y cambio climático, entre otros temas.

Por lo expuesto y dada la trascendencia de este seminario, con el convencimiento de la importante convocatoria que el mismo tendrá, solicito a mis pares me acompañen con el presente proyecto de declaración.

Alfredo L. De Angeli.

Sanción del Honorable Senado*El Senado de la Nación*

DECLARA:

De su interés la realización del Seminario de Caminos Rurales, bajo el lema “Caminos rurales, transporte rural y cambio climático”, organizado por la Asociación Argentina de Carreteras, con el auspicio del Ministerio de Transporte de la Nación, que se llevó a cabo los días 16 y 17 de mayo de 2018, en el Palacio de las Aguas Corrientes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

GABRIELA MICHETTI.

Juan P. Tunessi.

157

(S.-1.462/18)

Proyecto de declaración*El Senado de la Nación*

DECLARA:

De interés de esta Honorable Cámara la celebración de la Semana de la Miel, bajo el lema “Sumale miel a tu vida”, que por tercer año consecutivo se llevará a cabo en todo el país, desde el 14 al 20 de mayo de 2018.

*Alfredo L. De Angeli.***FUNDAMENTOS**

Señora presidente:

Este evento, establecido mediante la resolución 95/2017 del Ministerio de Agroindustria de la Nación, invita a las provincias, municipios y entidades privadas de la cadena apícola a impulsar actividades en todo el país con el objetivo de lograr que la miel forme parte de las compras habituales de los argentinos, además de difundir los beneficios de la polinización para la preservación de la biodiversidad y promover, a su vez, a las economías regionales, ya que la apicultura está conformada en su mayoría por productores pequeños y empresas familiares distribuidas en toda la geografía nacional.

Cabe destacar que la importancia de la producción apícola nacional es conocida, tanto por los niveles de producción alcanzados, como por la calidad de los productos obtenidos y la rápida reconversión del sector para adaptarse a los requerimientos del mercado.

La Argentina es el país con más colmenas del hemisferio Sur. Mundialmente, nuestro país se posiciona como tercer productor y segundo exportador.

El país cuenta con más de 2.5 millones de colmenas, distribuidas entre más de 20.000 apicultores que pro-

ducen anualmente un promedio de 60.000 toneladas de miel, de las cuales se exporta a granel el 95 %, mientras que el porcentaje restante se comercializa como miel fraccionada, material vivo (reinas fecundadas, paquetes de abejas), cera, polen, propóleos, api toxina y jalea real.

La Argentina exporta miel a granel a más de 30 destinos siendo Estados Unidos (48,37 %) nuestro principal comprador, luego Alemania (25,4 %) y Japón (6,3 %) y en 2017 se exportaron 183 millones de dólares, un 8,3 % superior a 2016 y un precio por tonelada de 2.607 dólares, y se incrementó un 25,3 %.

Respecto a la miel fraccionada, sólo se exporta el 1 %, cuyos principales destinos son Finlandia, Estados Unidos, Bolivia, Francia y Países Bajos. En este contexto, el Ministerio de Agroindustria creó la Comisión Nacional de Promoción de Miel Fraccionada, actualmente conformada por veinte empresas de todo el país, cuyo objetivo es potenciar las acciones del sector en el mercado interno y externo.

En referencia al material vivo de abejas reinas, en 2017 se exportó un 55 % más en valor respecto a 2016 siendo los principales destinos Francia y España, y en menor medida Líbano, Alemania, Italia, México, Reino Unido, Dinamarca y Libia. En ese mismo período, también exportamos cera y miel orgánica.

La campaña de promoción del consumo de miel de este año, bajo el lema “Sumale miel a tu vida”, es la tercera edición federal consecutiva.

En toda la campaña se destacarán las particularidades de la miel, sus propiedades nutricionales y sus múltiples usos gastronómicos.

También, se destacará que se trata de una producción federal y que se desarrolla en distintas provincias de nuestro país, aportando beneficios por la polinización al resto de la producción agropecuaria. Esta iniciativa surgió como consenso en el marco del Consejo Nacional Apícola.

Por las razones expuestas, es que solicito a mis pares me acompañen en la aprobación del presente proyecto.

*Alfredo L. De Angeli.***Sanción del Honorable Senado***El Senado de la Nación*

DECLARA:

De interés de esta Honorable Cámara la celebración de la Semana de la Miel, bajo el lema “Sumale miel a tu vida”, que por tercer año consecutivo se llevó a cabo en todo el país, desde el 14 al 20 de mayo de 2018.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

GABRIELA MICHETTI.

Juan P. Tunessi.

158

(S.-1.463/18)

Proyecto de declaración*El Senado de la Nación*

DECLARA:

De interés de este Honorable Senado la celebración del aniversario de la declaración como municipio a Bonpland (Corrientes) a realizarse el 11 de mayo de cada año en esa localidad, por su alta significación histórica y cultural para el pueblo de esa provincia.

*Néstor P. Braillard Poccard.***FUNDAMENTOS**

Señora presidente:

Bonpland es una localidad y municipio argentino, situada en el departamento de Paso de los Libres de la provincia de Corrientes. Se halla sobre la ruta nacional 14, a 11 kilómetros de la margen derecha del río Uruguay.

El 11 de mayo, día del fallecimiento del notable naturalista Amado Bonpland, sucedido en el año 1858 queda establecido como fecha de recordación de la creación de esta localidad.

Amado Bonpland, cuyo verdadero nombre era Aimé Jacques Alexandre Goujaud “bon...pland” era su sobrenombre por el amor a las plantas. Venido de Europa, médico científico y botánico, residió tres años en Buenos Aires donde fue uno de los principales organizadores del Jardín Botánico. Bonpland llegó a tierra correntina en 1820 proveniente de San Juan Mirí o Mini, Brasil, ocupando las cinco leguas cuadradas que le cediera el por entonces gobernador de la provincia de Corrientes Genaro Berón de Astrada sobre las costas occidentales del río Uruguay, comenzando así la historia de este lugar. Amado Bonpland, arriesgando su vida, ofició de embajador del gobierno de Berón de Astrada ante el presidente Fructuoso Rivera de la Banda Oriental en los momentos previos a la Batalla de Pago Largo.

Fue Santa Ana (pueblo de las misiones jesuíticas) el lugar elegido por Bonpland para iniciar sus investigaciones sobre la yerba mate. Considera este entorno “ideal para la construcción de un pueblo”. Ordena limpiar la huerta de la antigua reducción y planta allí tabaco, entre los naranjales, higueras y bananos que ya existían. Del cerro de Santa Ana indica que había sido el último campamento de José Artigas antes de pasar al Paraguay a su exilio, mientras esperaba la orden de Francia para autorizar su ingreso a ese país que finalmente se concretará el 5 de septiembre del año 1820.

Pero indudablemente, su desarrollo se dio a partir de la llegada del ferrocarril a cargo de compañías inglesas y los pobladores se trasladaron desde la costa del Uruguay hasta cerca de las vías para venderle su producción a los ingleses, quienes habrían sido justamente quienes promovieron ante el Ministerio de

Obras y Servicios Públicos de la Nación, conscientes de la obra y estadía de Amado Bonpland en la zona, que impusieran su nombre a la estación.

En el año 1998 el Ejecutivo municipal dictó una resolución, declarando el 11 de mayo como día de fundación. El lugar que hoy ocupa el municipio y la estación ferroviaria es un paraje memorable, que antiguamente fue llamado Algarrobal, en el que se reunieron el 13 de agosto de 1865 el Ejército de Vanguardia Aliado y las fuerzas del general Paunero, para juntos marchar sobre Paso de los Libres que estaba ocupado por el ejército paraguayo del Mayor Duarte, entablándose el día 17 la batalla a orillas del Yatay. Todo esto en el marco de la guerra de la Triple Alianza.

Estos inmigrantes forjaron y labraron nuestra historia enalteciendo años de historia de hombres y mujeres que construyeron esta comunidad añadiendo un trocito de bandera a nuestra patria. Por ello esta fecha se vive como uno de los acontecimientos más importantes de la localidad y entendemos merece la distinción que se propone en este proyecto.

*Néstor P. Braillard Poccard.***Sanción del Honorable Senado***El Senado de la Nación*

DECLARA:

De interés de este Honorable Senado la celebración del aniversario de la declaración como municipio a Bonpland (Corrientes) que se realiza el 11 de mayo de cada año en esa localidad, por su alta significación histórica y cultural para el pueblo de esa provincia.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

GABRIELA MICHETTI.

Juan P. Tumessi.

159

(S.-1.497/18)

Proyecto de declaración*El Senado de la Nación*

DECLARA:

Su beneplácito por la distinción realizada bajo el sello Compact Compliant otorgada por la Cumbre de Alcaldes de C40 a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por su lucha contra el cambio climático.

*Marta Varela.***FUNDAMENTOS**

Señora presidente:

La Ciudad Autónoma de Buenos Aires obtuvo el sello Compact Compliant creado por el C40 con el ob-

jetivo de destacar el accionar de las ciudades que cumplieron con todas las exigencias de la organización, posicionándola en el segundo lugar de Latinoamérica por su actuación y compromiso a nivel internacional en la lucha contra el cambio climático.

El Grupo de Liderazgo Climático de Ciudades C40 es una cumbre que conecta a más de las 83 ciudades más importantes del mundo y se centra en la lucha contra el cambio climático y el impulso de las acciones urbanas que reduzcan las emisiones de gases de efecto invernadero y los riesgos climáticos, al tiempo que aumentan la salud, el bienestar y las oportunidades económicas de los ciudadanos urbanos.

Este grupo de liderazgo, además de contribuir a los objetivos de desarrollo sostenible, se ocupa del desarrollo y cumplimiento de otras metas de ODS, tales como el aseguramiento de los alimentos por la protección de los cultivos o la sustitución de energía fósil por renovable, ello con miras a un desarrollo sostenible y sustentable.

La ciudad de Buenos Aires, en línea con los objetivos mencionados precedentemente, ha desarrollado un Plan de Acción contra el Cambio Climático 2016-2022 con el fin de implementar metas concretas de adaptación y mitigación de emisiones de gas de efecto invernadero a través de la acción local y cooperación global.

Actualmente la ciudad de Buenos Aires mantiene su meta de lucha contra el cambio climático con los ejes puestos en el ahorro anual de combustibles fósiles en el transporte y con el Plan de Movilidad Sustentable para reducir las emisiones de gases contaminantes.

Asimismo, otro de los ejes prioritario de la ciudad de Buenos Aires se relaciona con la gestión de residuos mediante la implementación de plantas de tratamiento de residuos orgánicos, de residuos forestales y de poda, así como de recuperación de materiales.

Es de subrayar que la Ciudad de Buenos Aires en su compromiso por contrarrestar el cambio climático, también priorizó dentro de sus metas climáticas el uso eficiente de la energía, así como la incorporación de energías renovables mediante la promoción de la eficiencia energética en el sector residencial, gubernamental y las compras públicas sustentables con el fin de garantizar un consumo energético más eficiente y una reducción en la generación de residuos.

De la misma forma y dentro de los ejes prioritarios de la ciudad se encuentra la implementación de un plan maestro de arbolado urbano con el objeto de mejorar el ambiente y la calidad de vida urbana.

Hasta el momento la Ciudad de Buenos Aires ha alcanzado y cumplido el 30 % del Plan de Acción contra el Cambio Climático 2016-2022.

Es por los fundamentos expuestos y el reconocimiento que la Ciudad Autónoma de Buenos Aires recibió por su compromiso y esfuerzo para actuar sobre una de las problemáticas más apremiantes de la actualidad y en la promoción de una mejora en la calidad de vida

de las generaciones presentes y futuras es que solicito a mis pares me acompañen en el presente proyecto de declaración.

Marta Varela.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por la distinción realizada bajo el sello Compact Compliant otorgada por la Cumbre de Alcaldes de C40 a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por su lucha contra el cambio climático.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

GABRIELA MICHETTI.

Juan P. Tunessi.

160

(S.-1.498/18)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por la inauguración el 19 de abril de 2018 de la Escuela Primaria N° 12 “Brigadier Gral. Manuel Hornos”, de Mar Chiquita, provincia de Buenos Aires, primera escuela pública de gestión estatal sustentable de la Argentina.

Marta Varela.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

El Plan de Educación Ambiental de Mar Chiquita 2016-2020 –Planmar– es un proyecto de política pública de educación y desarrollo sustentable diseñado especialmente por y para el partido de Mar Chiquita que busca promover un modelo de desarrollo local sustentable de cara al 2020, bajo un diseño de programa de cinco ejes principales: la planificación y ejecución participativa de Planmar en todas las escuelas del municipio, el co-diseño de materiales y contenidos propios de Mar Chiquita para abordar la educación ambiental, formación de oficios y negocios de triple impacto de índole económico, social y ambiental, la sensibilización y participación comunitaria y capacitación en desarrollo sustentable para actores políticos y económico clave, declarado de interés educativo por el Poder Ejecutivo nacional, mediante la resolución número 2017-2.797– APN-ME.

En este contexto, se construyó la primera escuela pública sustentable de la Argentina e inaugurada el 19 de

abril de 2018. Se trata de la Escuela primaria Provincial N°12 “Brigadier Gral. Manuel Hornos”, de la localidad de Mar Chiquita, la cual posee una dimensión de 300 metros cuadrados, con una población de 60 alumnos de primero a sexto grado que podrá aumentar a 100 estudiantes con el nuevo edificio, en el cual también se dictan talleres y experiencias únicas basados en los principios de sustentabilidad.

Durante el desarrollo de la iniciativa, el municipio contó con la colaboración de la asociación Amartya, una sociedad sin fines de lucro que, además de generar contenidos para la concientización y la sensibilización acerca del cambio de paradigma, crear herramientas y recursos pedagógicos y metodologías de intervención para abordar la educación ambiental, trabaja con las autoridades locales de cara al 2020 con el fin de que los 66 centros educativos del municipio cuenten con educación en sustentabilidad y convertir a Mar Chiquita en el primer municipio de la República Argentina en alcanzar dicho objetivo. Una escuela sustentable será el corazón de este proceso.

Asimismo, es dable destacar que la localidad de Mar Chiquita cuenta con la característica de ser uno de los municipios con mayor biodiversidad de la Argentina, donde pueden encontrarse mar, arroyos, pastizales, lagunas de agua dulce y albuferas, entre otros.

Complementariamente, durante la iniciativa, Tagma, una organización uruguaya sin fines de lucro que cuenta con la experiencia de haber desarrollado la primera escuela pública sustentable de Latinoamérica en la localidad de Jaureguiberry, Canelones, Uruguay, se sumó al Plan de Educación Ambiental Mar Chiquita Sustentable (Planmar) por tres aspectos fundamentales:

1. La voluntad institucional y la preexistencia del Planmar, en el cual el proyecto se enmarca a la perfección.

2. El trabajo que Amartya realizó y que conjuga la sustentabilidad y la educación como ejes centrales de su labor, los mismos ejes que sostiene Tagma.

3. La identificación de una sensibilidad hacia lo ambiental de la comunidad de Mar Chiquita.

Desde la inauguración de “Una Escuela Sustentable, Uruguay”, Tagma trabaja en la concreción de nuevos proyectos dentro y fuera de fronteras, siempre en alianza con Earthship Biotechnology, la organización liderada por el reconocido arquitecto Michael Reynolds, responsable de desarrollar el método constructivo utilizado en este tipo de construcciones sustentables bajo siete principios fundamentales que aseguran edificios confortables y autosuficientes para sus habitantes.

Estos principios de sustentabilidad son:

1. La utilización de materiales reciclados: 2.200 neumáticos, 14.000 latas, 5.000 botellas y 2.000 m² de cartón.

2. Tratamientos de aguas grises y negras: sistema de saneamiento natural e independiente.

3. Acondicionamiento térmico: temperatura estable entre 18 y 25 °C todo el año sin uso de fuentes de energía fósiles.

4. El factor humano: la sustentabilidad se construye a partir de relaciones humanas responsables, diversas y respetuosas entre pares.

5. La utilización de energías renovables: 4,6 kW hora de generación a través de sistema fotovoltaico.

6. Recolección y potabilización de agua de lluvia: 30.000 litros de capacidad de almacenamiento y cuatro procesos de filtrado y potabilización del agua.

7. Producción de alimentos orgánicos: a través de invernadero interior y huerta exterior.

Por los motivos expuestos y con el objeto de promover la conservación de un ecosistema único en el país, solicito a mis pares que me apoyen en el presente proyecto.

Marta Varela.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por la inauguración el 19 de abril de 2018 de la Escuela Primaria N° 12 “Brigadier Gral. Manuel Hornos”, de Mar Chiquita, provincia de Buenos Aires, primera escuela pública de gestión estatal sustentable de la Argentina.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

GABRIELA MICHETTI.

Juan P. Tunessi.

161

(S.-1.503/18)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito al Proyecto Albergue Ético; que incluye entre sus trabajadores a personas con síndrome de Down y discapacidad intelectual, en un hotel de Villa Carlos Paz, Córdoba, que será segundo en el mundo, y primero en el país.

Laura E. Rodríguez Machado.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

Albergue Ético es el proyecto que el italiano Mauro Dagna destaca como fuente de inspiración para colabo-

rar con personas con síndrome de Down y discapacidad intelectual.

Amante de las motos, hace cuatro años que Dagna recorre el mundo en una y, en paralelo, promociona el proyecto de Albergue Ético.

Todo comenzó cuando Niccoló, un joven de 17 años con síndrome de Down, realizó en 2006 una pasantía en un restaurant de Asti, en el piamonte italiano. El joven se desempeñó con total eficiencia, por lo que en 2012 fue contratado y los dueños empezaron a proyectar cómo incluir más a personas con síndrome y discapacidad intelectual.

Hoy el hotel tiene 25 habitaciones, es manejado por una cooperativa social y la mayoría de sus empleados tienen el síndrome. Niccoló es quien supervisa a los nuevos aprendices. Adentro funciona la Academia de la Independencia, donde los pasantes duermen fuera de sus casas y empiezan a cortar con la dependencia de la familia. La institución es un albergue, una escuela, una casa y un futuro.

El proyecto llegó a la Argentina hace unos meses, a un hotel de Villa Carlos Paz, Córdoba, que será el segundo en el mundo (el primero en el país) en incluir entre sus trabajadores a personas con síndrome de Down y discapacidad intelectual.

El objetivo local es replicar la experiencia completa. Lucía Torres es mamá de Bruno, de 10 años con síndrome de Down, y creadora de la fundación Unidos por la Inclusión Social (UPIS), escuchó una conferencia de Mauro Dagna en marzo del año pasado en Carlos Paz. Por experiencia propia sabía que lo que promocionaba el italiano era verdad. El papá de Bruno tiene un hotel, donde él nació y se crió, donde desde muy chiquito aprendía cosas jugando, y se había beneficiado en el lugar por la socialización que logró desde muy niño. “Para Bruno fue muy bueno, también lo va a ser para otros, y mucho más en Carlos Paz, una ciudad turística, ideal”, declara la mamá.

Para estos jóvenes, el hotel es una oportunidad para conocer gente y aprender.

“No abandonamos la idea original, pero arrancamos con esta adaptación”, señala Lucía Torres.

Cuando abrieron la convocatoria se presentaron 20 aspirantes. Hace un mes que cinco trabajan en el hotel. El principal desafío fue la forma legal a adoptar. Por ahora usan el plan nacional Promover que admite capacitaciones por seis meses cinco días a la semana cuatro horas diarias con una remuneración a cambio. Natalia Robledo de 19 años, Lautaro Andrada, de 26, y Gabriel Panero, de 38 tienen síndrome de Down. Daniel Regueiro, de 34, y Sonia Genesisio, de 38, tienen retraso mental moderado. Ninguno tenía experiencia laboral previa. Gabriel pasó por la cocina, el bar y ahora está en mantenimiento. “También hice de maletero. Me gusta porque hay propinas y siempre es lindo una moneda más en el bolsillo; todo lo que hacemos es útil”.

Su compañero Daniel –ahora en mantenimiento– se entusiasma contando su paso por la cocina. Se define

como especialista en budín inglés y pollo con papas doradas. “A donde vaya voy a estar bien porque me gusta trabajar y aprendiendo”, asegura.

Sus vidas son como la de la mayoría de los chicos con alguna discapacidad, según indica Lucía: “Pasan tiempo en centros de día e institutos y aprenden, pero no tienen donde aplicarlo”, explica. La ventaja de un hotel es que les permite poner en marcha habilidades que, en gran medida, son las mismas que se necesitan para vivir de manera independiente. Además, en la recepción se vinculan con gente. Todos los involucrados enfatizan que la iniciativa no se limita a la inclusión laboral; no se trata de dar trabajo en un hotel, sino de que ganen autonomía. “Lo revolucionario es que los hace independientes, aprenden a no depender de sus familias o del Estado; como papás eso es lo que siempre pensamos ‘qué va a pasar con ellos cuando no estemos’. La idea es que estén preparados para el mundo; el siguiente paso es la búsqueda de empleo efectivo y permanente”, sostiene Lucía Torres.

Tres hoteleros más de Carlos Paz están listos para incorporarse a la iniciativa.

“Estoy súper contento. Estoy haciendo cosas interesantes que me sirven y aprendo”, apunta Lautaro, quien después de ser mozo ahora es ayudante en mantenimiento. Natalia también atendió en el bar y ahora es responsable de arreglar las habitaciones. “Es lindo conversar con la gente”, cuenta.

“Atender, preparar las tarjetas de las habitaciones, acompañar a la gente, ayudarlos es muy bueno. Estamos en un grupo muy lindo. Disfrutamos”, señala Sonia.

Torres añade: “Los prejuicios son nuestros. Ellos no tienen temores. Sí estaban muy ansiosos por empezar. A medida que pasan los días, van ganando en autonomía y seguridad”.

Por esta misión maravillosa, por el compromiso asumido por estos emprendedores y porque las personas con síndrome de Down no saben qué es el mal, son amor puro. Mientras más se las incluya, más amor habrá en la sociedad. Por todo ello es que solicito a mis pares el acompañamiento en este proyecto de declaración.

Laura E. Rodríguez Machado.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito al Proyecto Albergue Ético, que incluye entre sus trabajadores a personas con síndrome de Down y discapacidad intelectual, en un hotel de Villa Carlos Paz, Córdoba, que será segundo en el mundo, y primero en el país.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

GABRIELA MICHETTI.

Juan P. Tunessi.

162

(S.-1.505/18)

Proyecto de declaración*El Senado de la Nación*

DECLARA:

Su beneplácito por el logro del equipo de la Universidad Nacional de Córdoba, al obtener el puesto 25º, en el campeonato mundial de programación que se realizó en China, por arriba de Harvard, Cambridge, Oxford y Columbia.

*Laura E. Rodríguez Machado.***FUNDAMENTOS**

Señora presidente:

La Universidad Nacional de Córdoba (UNC) hizo historia en el mundial de programación.

Un equipo de la Facultad de Matemática, Astronomía y Física (FAMAF) de la Universidad Nacional de Córdoba (UNC) se ubicó en el puesto 25º, por encima de instituciones como Harvard, Cambridge, Oxford y Columbia, en el campeonato mundial de programación que se realizó en China.

Es el mejor desempeño argentino en la historia de esta competencia. Se ubicaron segundos entre los equipos latinoamericanos. Sólo fueron superados por la Universidad de San Paulo, que terminó 17º.

El otro grupo argentino, de la Universidad Nacional de Rosario, alcanzó el 79º lugar.

El equipo está integrado por los alumnos Luis Ferroni, Matías Hunicken y Ezekiel Carranza, bajo la dirección de Martín Rodríguez.

Gracias Demetrio, el nombre de los cordobeses, disputó cabeza a cabeza el *top ten* de la tabla durante gran parte del certamen, al igual que los paulistas.

Ambos equipos resolvieron seis problemas, pero por diferencias técnicas que nutren el puntaje final (intentos de resolución de problemas o modalidades adoptadas, tiempos de resolución, etcétera) los brasileños se ubicaron mejor en el ránking.

El primer lugar se lo llevó la Universidad Estatal de Moscú, la cual resolvió nueve de los doce problemas.

Para reconocer y distinguir el logro de este prestigioso equipo es que solicito a mis pares el acompañamiento en este proyecto de declaración.

*Laura E. Rodríguez Machado.***Sanción del Honorable Senado***El Senado de la Nación*

DECLARA:

Su beneplácito por el logro del equipo de la Universidad Nacional de Córdoba, al obtener el puesto 25º, en el campeonato mundial de programación que se

realizó en China, por arriba de Harvard, Cambridge, Oxford y Columbia.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

GABRIELA MICHETTI.

Juan P. Tunessi.

163

(S.-1.506/18)

Proyecto de declaración*El Senado de la Nación*

DECLARA:

Su beneplácito por la beca de Harvard obtenida por el destacado economista cordobés, licenciado Pedro Degiovanni.

*Laura E. Rodríguez Machado.***FUNDAMENTOS**

Señora presidente:

Egresado de la Universidad Nacional de Córdoba, el único argentino que participó en reuniones con premios Nobel de Economía, con sólo 25 años, Pedro Degiovanni recibió una beca completa de la Universidad de Boston.

Entre el 22 y el 26 de agosto de 2017, se llevó a cabo en la ciudad de Lindau, Alemania, la 6º Lindau Meeting on Economic Sciences, una destacada instancia científica internacional que congrega a los más importantes catedráticos de las ciencias económicas del planeta, entre los que se cuentan los galardonados con los premios Nobel en Economía.

En ese contexto, la organización del mega evento seleccionó al licenciado en economía Pedro Degiovanni, graduado en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Córdoba (UNC), como el único representante argentino entre los 360 jóvenes economistas destacados de todo el mundo que formarán parte del encuentro.

Cabe destacar que la organización eligió los graduados de las ciencias económicas con mejores calificaciones del planeta para que participen de las rondas de reuniones y conferencias a los fines de enriquecer sus conocimientos y compartir experiencias.

Dentro de esa elevada atmósfera académica e intelectual estuvo inmerso Degiovanni.

Las cuentas no parecen dar cuando se contrasta su currículum con el documento de identidad. Sin embargo, Pedro Degiovanni, con su corta edad no aceleró excesivamente los tiempos, sino que los aprovechó al máximo. Unas semanas antes de su 25º cumpleaños, mientras se encontraba en Madrid terminando un máster, recibió un correo electrónico de la Universidad de Harvard.

“Estimado señor Degiovanni, felicitaciones!”, eran las primeras palabras, en inglés, para luego continuar con la explicación de que había sido aceptado para realizar su doctorado. Pocos días después llegó la propuesta por correo.

A principios de abril fue recibido en Harvard junto al resto de los admitidos –unos 40, de los cuales estiman que quedarán 30– para un recorrido donde los profesores intentan convencerlos de que lo que te ofrecen ellos es la mejor opción, ya que los postulantes suelen tener varias universidades que los becan.

“Tuve otras oportunidades, pero cuando fui al recorrido ya había aceptado en Harvard. Nunca pensé que me iban a aceptar ahí. Me costó elegir, porque estaba la posibilidad de Chicago y desde chico leía a Milton Friedman –premio Nobel que fue profesor en Chicago–, pero sé que es la mejor decisión”, dice Pedro.

El joven cordobés no sólo tiene cubierta la cuota en la prestigiosa universidad, que sería imposible de afrontar para él y su familia –aproximadamente, 50.000 dólares anuales–, sino que también recibirá un ingreso para poder solventar sus gastos en Boston.

La Universidad Nacional de Córdoba (UNC) fue un lugar determinante en el presente de Pedro, donde varios profesores lo incentivaron para seguir estudiando, y le decían que era posible continuar los estudios y aconsejaban cómo hacer para poder acceder a lugares que son casi inalcanzables, como Harvard o Chicago.

Resulta imposible no reconocerlo como una persona sumamente inteligente con la cantidad de pruebas que hay a su alrededor, pero Pedro intenta constantemente mostrarse como alguien mucho más cercano a la media de lo que se supondría para alguien con su 9,36 de promedio universitario y los reconocimientos que constantemente recibe.

Pedro dice que las oportunidades están, sólo hay que aprovecharlas.

Desde que a los 14 años empezó a asistir a charlas de un banco a las que lo llevaba su abuelo –un ingeniero que había soñado con ser economista– se imaginaba sentado en una de las sillas que desde agosto va a ocupar. Sin embargo, hasta hace muy poco tiempo lo creía imposible. Hasta que alguien le dijo que no lo era, y Pedro se convenció.

En reconocimiento a la trayectoria de este eximio estudiante, por los logros obtenidos que son un orgullo para nuestro país, es que solicito a mis pares el acompañamiento en este proyecto de declaración.

Laura E. Rodríguez Machado.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por la beca de Harvard obtenida por el destacado economista cordobés, licenciado Pedro Degiovanni.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

GABRIELA MICHETTI.

Juan P. Tunessi.

164

(S.-1.508/18)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés de este Honorable Senado por su honda significación humana y social el Encuentro Nacional de Personas Viviendo con VIH+ a realizarse del 18 al 20 agosto de 2018 en el complejo turístico de Embalse de Río Tercero (Córdoba).

Néstor P. Braillard Pocard.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

Como es sabido el VIH/sida es una de las enfermedades crónicas más graves a nivel mundial, cuyo vector es un virus que afecta al sistema de defensas del organismo denominado técnicamente como sistema inmunológico. Una vez debilitado por el VIH, el sistema de defensas se muestra impotente para evitar la aparición de otras patologías.

Esta etapa avanzada de la infección por VIH es la que se denomina síndrome de inmunodeficiencia adquirida (sida) que es un conjunto de síntomas (síndrome) que aparece por una insuficiencia del sistema inmune (inmunodeficiencia) causada por un virus que se transmite de persona a persona (adquirida).

Por eso, no toda persona con VIH tiene sida, pero sí toda persona que presenta un cuadro de sida tiene VIH. Una persona con VIH no necesariamente desarrolla síntomas o enfermedades. Sin embargo, puede transmitirlo.

Un nuevo informe de la Agencia de las Naciones Unidas para el VIH-sida (Onusida), que se dio a conocer en Ginebra, asegura que se puede controlar la epidemia hacia 2030 siguiendo la lucha en todos los frentes.

Por otra parte, en el Foro Mundial sobre la Educación en Dakar, Peter Piot, director Ejecutivo del onusida aseguró que: “La educación puede ser una fuerza poderosa, tal vez la más poderosa de todas, para combatir la propagación del VIH/sida”.

Como aporte para el desigual combate contra esta calamidad un grupo de personas portadoras propone la realización de un encuentro de personas portadoras de HIV+ que tiene como objetivo comunicarse para armar una red de sostenimiento emocional, adquirir más conocimientos y lograr mediante talleres la unificación

de criterios y de conceptos que ayuden a los afectados por este azote a aprender y aprehender lo relacionado con el tema para así lograr una mejor calidad de vida desde lo interior y hacia el exterior, familia, pareja, amigos y sociedad en general.

Además los convocantes se proponen brindar información detallada y precisa sobre la enfermedad, fomentar la adquisición de competencias psicosociales y de otro tipo que refuercen la capacidad para protegerse de la infección, como asimismo generar un enfoque basado en la empatía y la atención de los derechos humanos, exento de juicios en relación con cada persona independientemente de su situación respecto del VIH.

Por las razones expuestas, entendemos que dado que este encuentro entre portadores de HIV+ representa un importante esfuerzo, siguiendo la trascendente directiva del señor Piot contribuye a incentivar mediante el intercambio de conocimientos el control de esta epidemia que azota a la humanidad toda, merece ser reconocido por este Honorable Senado como un estímulo al esfuerzo y manifestación de responsabilidad puesto por los promotores de la iniciativa para la generación de nuevas propuestas basadas en las experiencias personales, permitiendo de esta manera ampliar el espectro de información y conocimiento de la problemática con los consiguientes beneficios para toda la sociedad de nuestro país.

Néstor P. Braillard Poccard.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés de este Honorable Senado por su honda significación humana y social el Encuentro Nacional de Personas Viviendo con VIH+ a realizarse del 18 al 20 agosto de 2018 en el complejo turístico de Embalse de Río Tercero (Córdoba).

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

GABRIELA MICHETTI.

Juan P. Tunessi.

165

(S.-1.530/18)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés de este Honorable Senado la celebración del aniversario de la declaración como municipio a San Isidro (Corrientes) a realizarse el 15 de mayo de cada año en esa localidad por su alta significación histórica y cultural para el pueblo de esa provincia.

Néstor P. Braillard Poccard.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

San Isidro es una de las comunas más nuevas de la provincia: se creó en 2013 por ley 6.197 y se estableció el 15 de mayo, día de San Isidro Labrador, como fecha para rememorar la creación del municipio y alabar al santo patrono.

El paraje San Isidro, cabecera del nuevo municipio situado al sur de la ciudad de Goya, surge en homenaje a San Isidro Labrador, patrono de los agricultores. Durante estos festejos también se vivirá el aniversario del santo patrono. Es un municipio que abarca una población de más de 1.000 almas ubicada sobre la ruta nacional 12, 40 km al sur de Goya.

Este municipio fue creado para dar una mejor respuesta a la calidad de vida de sus habitantes, que están muy alejados de la ciudad de Goya, es un ejemplo claro de la democracia participativa impulsada desde el gobierno, que se vio reflejada en la asamblea vecinal realizada el año pasado en dicho pueblo donde sus habitantes manifestaron que “están en condiciones de autogobernarse”.

De inmediato las autoridades elegidas pusieron manos a la obra para mejorar las condiciones en materia de salud, caminos rurales y escuelas trabajando en este sentido en conjunto con el gobierno provincial para dar solución inmediata a la gente, especialmente en el inicio del ciclo lectivo para que los chicos puedan llegar a sus escuelas sin impedimentos.

Se trata de una intendencia con numerosos parajes rurales, incluyendo más de 17 comunidades con capillas y escuelas, algunas de ellas muy alejadas del municipio (a 30 o 40 kilómetros).

El diseño del escudo es con forma de elipse en la que se ha representado a la localidad en forma paisajística con la iglesia San Isidro Labrador en lo alto, la ruta nacional 12, el río Corrientes y los campos cultivables y la flora autóctona. La pala y el rastrillo en homenaje al trabajo de los pioneros inmigrantes que forjaron y labraron nuestra historia enalteciendo años de historia de hombres y mujeres que construyeron esta comunidad añadiendo un trocito de bandera a la patria. Por ello esta fecha se vive como uno de los acontecimientos más importantes de la localidad y entendemos merece la distinción que se propone en este proyecto.

Néstor P. Braillard Poccard.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés de este Honorable Senado la celebración del aniversario de la declaración como municipio a San Isidro (Corrientes) que se realiza el 15 de mayo de cada año en esa localidad por su alta significación histórica y cultural para el pueblo de esa provincia.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

GABRIELA MICHETTI.

Juan P. Tunessi.

166

(S.-1.575/18)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés de este Honorable Senado, por su trascendencia académica, el Congreso de Historia de la provincia de Corrientes, organizado por la Junta de Historia, a realizarse el 21 y 22 de junio del corriente año en la localidad de Yapeyú (Corrientes).

Néstor P. Braillard Pocard.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

Desde hace varios lustros la Junta de Historia de la provincia de Corrientes viene desarrollando año tras año un congreso de dos días de duración donde los estudiosos de todos los niveles del pasado provincial dan a conocer el resultado de sus investigaciones, como paso previo a la publicación, también anual, de un libro que las reúne.

La Junta de Historia de Corrientes es una institución cuyo objetivo es el fortalecimiento académico de la historia de la provincia y su divulgación hacia todos los ámbitos de la sociedad a través de la publicación de diversos trabajos y, sobre todo, la realización una vez al año del Congreso de Historia de Corrientes, evento que ha tenido como sede a varias localidades del interior provincial.

Los congresos son el resultado de una construcción colectiva que es el producto tanto del accionar de la junta como de los participantes en el contexto de un cambio cualitativo de las posibilidades y características del aprendizaje y la enseñanza de la historia en Corrientes. Este congreso tiene la particularidad de que se realiza en forma continua y permanente. No es un congreso estrictamente académico ni una reunión de historiadores sino una convocatoria para todas las personas interesadas en conocer la historia de Corrientes.

Es importante destacar que los trabajos presentados y aprobados conforman finalmente un libro de publicación anual labrando constantemente la identidad que es ese "algo" tan específico a los correntinos como para haber engendrado un nombre propio: la "correntinidad", una identidad que por donde se la mire es pura substancia histórica.

Por las razones expuestas entendemos que, dado que este encuentro representa un importante esfuerzo, me-

rece ser reconocido por este Honorable Senado como un estímulo al esfuerzo para la generación de nuevas propuestas de la historia de la provincia de Corrientes y la Argentina basadas en las experiencias personales porque la mejor docencia, la más fresca es la que parte de la propia experiencia, que es además el mejor reaseguro contra la cristalización del saber que lleva a caer en la pedagogía tóxica del "librito", permitiendo de esta manera ampliar el espectro de información y conocimiento de la identidad histórica de Corrientes con los consiguientes beneficios para toda la sociedad de nuestro país.

Néstor P. Braillard Pocard.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés de este Honorable Senado, por su trascendencia académica, el Congreso de Historia de la provincia de Corrientes, organizado por la Junta de Historia, realizado el 21 y 22 de junio del corriente año en la localidad de Yapeyú, provincia de Corrientes.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

GABRIELA MICHETTI.

Juan P. Tunessi.

167

(S.-1.576/18)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés parlamentario la Feria de Aves y Vida Silvestre, a realizarse en Colonia Carlos Pellegrini, Corrientes, del 7 al 10 de junio de cada año.

Néstor P. Braillard Pocard.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

La Feria de Aves y Vida Silvestre es un evento anual para observadores de aves. Se realiza del 7 al 10 de junio de cada año en Colonia Carlos Pellegrini, Corrientes, ubicada estratégicamente en el corazón de la provincia, en la Reserva Natural del Iberá. Es el destino turístico en el corazón de la provincia donde convergen tres regiones biogeográficas muy ricas en vida silvestre de fácil visibilidad.

La Feria de Aves y Vida Silvestre incorporada al calendario turístico provincial, con proyección nacional e internacional, se ha convertido en un espacio de intercambio, aprendizaje y recreación para los amantes de

la naturaleza con el objetivo de difundir la diversidad de aves y vida silvestre de la reserva del Iberá, para su valoración y protección.

Uno de los objetivos principales de esta iniciativa es difundir las aves y vida silvestre para su valoración y protección. En la feria pueden encontrarse desde equipos para la observación de fauna, libros de aves, stands gubernamentales y de organizaciones no gubernamentales dedicadas al sector, hasta empresas y hoteles especializados en la observación de aves y vida silvestre.

Los amantes de la naturaleza y el avistaje y observación de aves tienen en ella un espacio de intercambio, para compartir simposios, conferencias, charlas, talleres y salidas de campo. El programa incluye temas de aves en general, avances científicos, presentación de áreas naturales, presentación de libros y todo aquello relacionado a las aves y su ambiente.

Artistas, fotógrafos, biólogos de todo el continente, especializados en las aves, se dan cita en una muestra única y aprovechan las charlas de los especialistas para intercambiar conocimientos, ideas y conceptos. Los artesanos locales aprovechan la ocasión para mostrar su arte. Los pobladores locales y los visitantes se capacitan con los cursos y talleres que se brindan de manera gratuita, todos con el telón de fondo del macro sistema del Iberá.

Por todo ello, consideramos que este acontecimiento reviste la suficiente importancia como para ser reconocido de interés parlamentario por este honorable cuerpo y así lo postulo con la seguridad de ser acompañado por mis pares.

Néstor P. Braillard Pocard.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés parlamentario la Feria de Aves y Vida Silvestre, a realizarse en Colonia Carlos Pellegrini, Corrientes, del 7 al 10 de junio de cada año.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

GABRIELA MICHETTI.

Juan P. Tunessi.

168

(S.-1.577/18)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés de este Honorable Senado la festividad del Patronato de Santa Rita de Casia, en Esquina, Co-

rrientes, a realizarse el 22 de mayo de cada año en esa localidad, por su alta significación histórica, religiosa y cultural para el pueblo de esa provincia.

Néstor P. Braillard Pocard.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

Todos los 22 de mayo se conmemora el Día de la Santa Patrona de la ciudad de Esquina, asistiendo devotos de todo el país y del extranjero. Los fieles rinden sus honras a la "abogada de lo imposible". Se reciben a miles de peregrinos y se cumplen varias actividades programadas en el ámbito religioso. Es la fiesta popular más importante del portal sur y los esquinenses viven de una manera muy particular este día saliendo a la calle a rendir honores a su patrona.

Rita de Casia es la santa patrona, que era llamada originalmente Santa Rita de la Esquina del río Corriente, y se conmemora su nombre con una festividad religiosa el día 22 de mayo por ser el día de su natalicio.

Santa Rita de la Esquina del río Corriente (Esquina) fue fundada con una base de 15 familias: 6 italianas y 9 criollas por Benito Lamela, quien al crear una posta entronizó la imagen de vestir traída de Italia, de Santa Rita, la cual le dio nombre a esta ciudad.

Don Benito Lamela donó el predio para levantar la capilla a Santa Rita de Casia para cumplir una promesa. Allí se asentó el poblado en un recodo del río y se fundó la ciudad Santa Rita de la Esquina del río Corriente el 10 de febrero de 1806, que es cabecera del departamento de Esquina. Está situada en una altura sobre la orilla izquierda del río Corrientes donde éste tenía su salida al río Paraná por el riacho Aguarachaí, distante 340 km de la ciudad capital de la provincia.

Luego de haberse destruido el pueblo por conflictos interprovinciales y también la capilla, en 1846 se reconstruyó la iglesia y fue ubicada frente a la plaza 25 de Mayo.

El actual templo data de 1912, cuando se comenzaron a abrir los cimientos para construir esta hermosa iglesia bajo la dirección del constructor español don Agustín Bonet, albergando, además de la antigua imagen de la santa, un relicario con un huesillo de la santa de Casia.

Para la comunidad católica la celebración en honor a Santa Rita es una de las más importantes en la provincia debido a la gran cantidad de fieles que convoca cada año en su santuario siendo Esquina la ciudad que la tiene como patrona y por ende es allí el festejo central.

Por estas razones, entendemos que merece la distinción y reconocimiento que se propone en este proyecto como contribución a la consolidación de los lazos sociales, religiosos y culturales, tanto de la comunidad local como provincial y nacional.

Néstor P. Braillard Pocard.

Sanción del Honorable Senado*El Senado de la Nación*

DECLARA:

De interés de este Honorable Senado la festividad del Patronato de Santa Rita de Casia, en Esquina, Corrientes, que se realiza el 22 de mayo de cada año en esa localidad, por su alta significación histórica, religiosa y cultural para el pueblo de esa provincia.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

GABRIELA MICHETTI.
Juan P. Tunessi.

169

(S.-1.596/18)

Proyecto de declaración*El Senado de la Nación*

DECLARA:

De interés histórico cultural la celebración del aniversario de la fundación de la localidad de Bella Vista, en la provincia de Corrientes, que se celebra el día 3 de junio de cada año.

Néstor P. Braillard Pocard.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

El 3 de junio del corriente año Bella Vista conmemora el aniversario de su fundación acaecida en 1825, cuando el entonces gobernador de Corrientes, Pedro Ferré, le impone esta denominación por el hermoso panorama de su ribera fluvial.

La historia de Bella Vista comienza alrededor del año 1774. Por aquel entonces el sitio era denominado San Fernando de Garzas, y permanecía poblado por aborígenes provenientes del Gran Chaco, lo que generó grandes emplazamientos de las fuerzas militares de la provincia para proteger el lugar.

Años después se denominó a estas tierras como La Crucecita y era utilizado mayormente para amarrar barcos durante las noches, cuando navegar por el río Paraná se hacía dificultoso. Por entonces, la población de Bella Vista ofrecía carne fresca y otras cosas a las tripulaciones.

El 17 de junio de ese año fue habilitado el puerto para carga y descarga y por un decreto del mismo mes y año se concedieron solares, medio solares y chacras, en forma gratuita a los que quisieran poblar el lugar. Se llevaron al pueblo familias de toda la provincia. Finalmente, el Estado estableció una estancia poblada con más de dos mil cabezas de ganado vacuno para el sostenimiento del pueblo. Simultáneamente a la fundación fue la erección de la parroquia, quedando inaugurado el templo el 8 de febrero de 1827 bajo la advocación de Nuestra Señora del Carmen.

La ciudad es conocida por ser sede de la Fiesta Nacional de la Naranja, la cual es llevada a cabo todos los años en el mes de noviembre y por la plaza de los Músicos, denominada así en homenaje a los artistas chamameceros que perdieron su vida en el trágico accidente del 8 de septiembre de 1989 en ese lugar.

El departamento de Bella Vista es un próspero centro económico de la provincia, tiene radicadas en su territorio fábricas de jugo concentrado, de despalillado de frutilla y de telas de jean como la de Alpagatas, además de varios establecimientos de empaque de frutas. Fue durante muchos años el primer productor de cítricos del país, y un importante centro de producción hortícola y centro de servicios para su entorno rural y otras localidades de menor tamaño. Por ello creemos que Bella Vista bien merece destacarse por ser puntal del desarrollo económico y cultural de su zona de influencia, presentando índices de calidad de vida que se encuentra entre los más altos de la provincia de Corrientes.

Néstor P. Braillard Pocard.

Sanción del Honorable Senado*El Senado de la Nación*

DECLARA:

De interés la celebración del aniversario de la fundación de la localidad de Bella Vista, en la provincia de Corrientes, que se celebra el día 3 de junio de cada año.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

GABRIELA MICHETTI.
Juan P. Tunessi.

170

(S.-1.597/18)

Proyecto de declaración*El Senado de la Nación*

DECLARA:

De interés de este Honorable Senado la celebración del aniversario de la Fundación de San Luis del Palmar (Corrientes) llamado "Pueblo peregrino" a realizarse el 31 de mayo de cada año en esa localidad por su alta significación histórica y cultural para el pueblo de esa provincia.

Néstor P. Braillard Pocard.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

San Luis del Palmar es municipio cabecera del departamento del mismo nombre. Surgió como un nucleamiento espontáneo de población y fue declarado villa en 1873 y dista de la capital de la provincia 20km.

El 31 de mayo de 1806 es el día en que el obispo Benito Lué y Riega expide un auto creando el curato de San Luis del Palmar, determinándose así la creación del Curato

del Pueblo, cuyo templo quedó terminado en 1828. Las autoridades del municipio, en el año 2008, determinaron que esa fecha fuera tomada como fundacional. San Luis y “del Palmar” fue la denominación tradicional por los bosques de palmares que caracterizan la zona.

Antes de eso el Cabildo de Corrientes había decidido establecer en el paraje El Palmar una escuela cuyo maestro sería Urbano Araujo. Ese mismo cuerpo dispuso en 1779 la construcción de una capilla y en 1793 fueron nombrados jueces comisionarios.

El gobernador Pedro Ferré demarcó sus límites en 1826 y los ejidos fueron ampliados en 1857 y en 1885, declarándose villa a la población por ley de 1873.

Es también llamado “Pueblo peregrino”, dado que las raíces peregrinas de los sanluisenses están ligadas a sus orígenes, que se remontan a la llegada de los guaraníes que venían desde la región amazónica en búsqueda de la “Tierra sin mal”.

El 22 de diciembre de 1900 comienzan las tradicionales peregrinaciones anuales desde la ciudad de San Luis del Palmar a la basílica de Nuestra Señora de Itatí portando la imagen de San Luisito, patrono de aquella comunidad e hijo fiel de María, en visita a su Madre entre los días 14, 15 y 16 de julio.

Por sus hondas raíces que se hunden en el pueblo correntino, con una fuerte impronta histórica, cultural y religiosa y su contribución al fortalecimiento e identidad de los municipios de Corrientes, es que proponemos la declaración de interés de este honorable cuerpo respecto de la celebración mencionada que seguramente será acompañada por mis homólogos.

Néstor P. Braillard Pocard.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés de este Honorable Senado la celebración del aniversario de la fundación de San Luis del Palmar, Corrientes, llamado “Pueblo peregrino” que se conmemora realizarse el 31 de mayo de cada año en esa localidad por su alta significación histórica y cultural para el pueblo de esa provincia.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

GABRIELA MICHETTI.

Juan P. Tunessi.

171

(S.-1.598/18)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés de este Honorable Senado la celebración del aniversario de la fundación de Colonia Liebig

(Corrientes), considerada la cuna del cooperativismo, a realizarse el 29 de mayo de cada año en esa localidad por su alta significación histórica y cultural para el pueblo de esa provincia.

Néstor P. Braillard Pocard.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

Colonia Liebig fue fundada en el paraje conocido antiguamente como Curuzú, el 29 de mayo de 1924, por inmigrantes alemanes a quienes a partir de 1935 se le sumarían otros inmigrantes provenientes de Europa, principalmente de origen eslavo (en su mayoría ucranianos y polacos), y en menor medida italiana y paraguaya. La localidad toma el nombre de Liebig debido a la Compañía Liebig, benefactora de los primeros colonos alemanes.

Colonia Liebig, o Colonia Liebig's, antes llamado Curuzú (cruz, en guaraní) es una localidad y municipio de la Argentina, en el departamento de Ituzaingó, provincia de Corrientes. Limita con el departamento de Apóstoles, provincia de Misiones. Es considerado la cuna del cooperativismo ya que en el mismo se encuentran funcionando variadas cooperativas entre ellas, la más importante es la de la yerba Playadito, que se vende en todo el país.

Justus Von Liebig nunca vino a este país, siendo alemán y uno de los fundadores de la compañía inglesa Compañía Limitada Liebig, de extracto de carne, la que adquirió el 11 de julio de 1900. Escrituró en Corrientes los campos pertenecientes a la colonia. Al decidir venderlos ofreció créditos muy accesibles al contingente alemán que había llegado “buscando en la Argentina los sueños que no pudieron encontrar en su tierra natal”, dice la profesora Araceli Estrade de Sánchez.

Junto con su capacidad de trabajo y sacrificio, los fundadores de Cooperativa Liebig traían el proyecto de fundar una cooperativa para procurarse el progreso como resultado de un esfuerzo compartido y de una riqueza equitativamente distribuida. Así se funda la Cooperativa Agrícola de la Colonia Liebig, el 19 de diciembre de 1926, que está próxima a cumplir 92 años. Hoy se encuentra constituida por 130 productores agrícolas asociados, dedicada especialmente al procesamiento, comercialización y distribución de yerba mate con alcance nacional.

Además, desarrolla actividades de producción en ganadería, forestación y apicultura. A las que se agregan actividades de servicios para los productores.

Estos inmigrantes forjaron y labraron nuestra historia, enalteciendo años de historia de hombres y mujeres que construyeron esta comunidad añadiendo un trocito de bandera a nuestra patria. Por ello, esta fecha se vive como uno de los acontecimientos más importantes de la localidad y entendemos que merece la distinción que se propone en este proyecto.

Néstor P. Braillard Pocard.

Sanción del Honorable Senado*El Senado de la Nación*

DECLARA:

De interés de este Honorable Senado la celebración del aniversario de la fundación de Colonia Liebig (Corrientes), considerada la cuna del cooperativismo, que se realiza el 29 de mayo de cada año en esa localidad por su alta significación histórica y cultural para el pueblo de esa provincia.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

GABRIELA MICHETTI.

Juan P. Tunessi.

172

(S.-1.879/18)

Proyecto de declaración*El Senado de la Nación*

DECLARA:

De interés parlamentario, por su trascendencia histórica y cultural, la celebración de la fundación de la localidad de Itá Ibaté en la provincia de Corrientes, a realizarse todos los 7 de junio de cada año.

*Néstor P. Braillard Pocard.***FUNDAMENTOS**

Señora presidente:

El 7 de junio próximo se celebra el 140° aniversario de la fundación de Itá Ibaté, localidad situada sobre el curso del río Paraná en el departamento de General Paz, provincia de Corrientes, a 154 kilómetros de la ciudad capital.

Las primeras referencias que se tienen del lugar datan de 1615, cuando el jesuita Roque González navega el Paraná y toma contacto con los nativos guaraníes en este punto.

El nombre del topónimo proviene del idioma guaraní: *itá* (piedra) *ibaté* (alta), y fue dado por los nativos guaraníes, que navegaban el río Paraná debido a la formación de sus costas, con altas barrancas rocallosas al este y al oeste del emplazamiento del pueblo.

En sus comienzos, el paraje se conformó como estancia de base ganadera y su extensión comprendía desde el arroyo Santa Lucía y el Paraná, llegando a las Lomas de Ibahay. Desde el gobierno de Pedro Ferré, en 1833, hubo una guardia en el lugar, por la constante amenaza de invasión de las fuerzas paraguayas. Como consecuencia de la guerra de la Triple Alianza, se incorporan a la localidad 300 hombres que se instalaron con sus familias.

En 1843 el gobernador Joaquín Madariaga habilita el puerto y la Aduana y comienza a realizarse un comercio bastante activo de ganado en pie; hacia el año 1865, es considerable el movimiento económico de hacienda y las

exportaciones que se realizan. Por esta presencia humana el gobierno habilita el puerto de Itá Ibaté.

El puerto se conformó en un lugar estratégico, que finalizada la guerra se transformó en un punto comercial de relativa importancia. En las últimas décadas del siglo XIX y las primeras del XX, la localidad recibió corrientes migratorias que llegaron de España, Paraguay y del oeste asiático, en particular del Líbano, que se dedicaron al comercio y las actividades agropecuarias, dinamizando la economía de la zona vinculada con el puerto. Itá Ibaté se caracteriza por ser una comunidad cosmopolita. En los últimos años se establecieron pobladores provenientes de otros puntos de la provincia y del país, que vinieron a cubrir demandas en puestos laborales.

En el aspecto turístico, el municipio de Itá Ibaté forma parte del Corredor Turístico del Paraná Norte, integrado también por las localidades de Yahapé, Ituzaingó, Isla Apipé y Berón de Astrada, y es uno de los pocos centros poblados sobre el río Paraná medio y reconocida como uno de las principales postas pesqueras del Paraná. Dado que estas conmemoraciones contribuyen a conocer la historia, y favorecen la cultura y la identidad del país y de la provincia, entendemos que deben ser reconocidas por este Honorable Senado y así lo postulo. Descontando el acompañamiento de mis pares.

*Néstor P. Braillard Pocard.***Sanción del Honorable Senado***El Senado de la Nación*

DECLARA:

De interés parlamentario, por su trascendencia histórica y cultural, la celebración de la fundación de la localidad de Itá Ibaté, en la provincia de Corrientes, a realizarse todos los 7 de junio de cada año.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

GABRIELA MICHETTI.

Juan P. Tunessi.

173

(S.-1.884/18)

Proyecto de declaración*El Senado de la Nación*

DECLARA:

De interés de la Honorable Cámara las II Jornadas sobre las Reglas Comunes sobre Inversiones y PPP en Infraestructuras, Europa, Italia, y América Latina, que se celebrarán en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires los próximos días 6 y 7 de septiembre del corriente año, las que tendrán como tema central de desarrollo "los contratos de participación público privada".

Federico Pinedo.

FUNDAMENTOS

174

Señora presidente:

Las I Jornadas de Reglas Comunes sobre Inversiones y PPP en Infraestructuras, Europa, Italia, y América Latina fueron celebradas en Roma los días 6 y 7 de julio de 2017 y contaron con el patrocinio del Centro di Studi Giuridici Latino Americani (CSGLA) de la Universidad de Roma TorVergata (Roma 2), del Comitato per le Regole Comune per gli Investimenti e le Infrastrutture Italia e América Latina (CRIA) y de la Associazione Nazionale Costruttori Edili (Italia), entre otros.

Las mismas se caracterizan por desarrollar un programa de suma vigencia e importancia en las actuales modalidades de inversión mixta público/privada, con importantes ponencias de expositores nacionales y extranjeros.

Es intención de los organizadores, repetir tanto los expositores como los patrocinantes, lo que dará el debido lustre y profundidad a este evento. A estos patrocinios se sumarán la Universidad Austral y otras entidades académicas y de investigación, como también se invitará, entre otros, a la Procuración del Tesoro de la Nación, al Ministerio de Transporte de la Nación y a la Cámara Argentina de la Construcción.

Las jornadas se integrarán con paneles dedicados al análisis de la concreta aplicación del régimen de PPP en las distintas áreas más comprometidas (obras viales, vivienda, energía, Justicia, sanidad, etcétera), el sistema de control por parte del Congreso y la AGN, la importancia económico-financiera del sistema, el control interno (*compliance*) de las empresas socias y de la sociedad especial de PPP, y otros de interés significativo.

Por los motivos expuestos, considero de suma importancia la aprobación del presente proyecto, por lo que solicito a mis pares el acompañamiento en el mismo.

Federico Pinedo.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés de la Honorable Cámara las II Jornadas sobre las Reglas Comunes sobre Inversiones y PPP en Infraestructuras, Europa, Italia, y América Latina, que se celebrarán en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires los días 6 y 7 de septiembre del corriente año, las que tendrán como tema central de desarrollo “los contratos de participación público privada”.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

GABRIELA MICHETTI.
Juan P. Tunessi.

(S.-1.982/18)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por el I Encuentro de Pádel en Sillas de Ruedas, que se realiza, el 10 de junio de 2018 en el Complejo Las Lajas, ubicado en la ciudad de Corrientes, República Argentina.

Néstor P. Braillard Pocard.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

El I Encuentro de Pádel en Sillas de Ruedas es una oportunidad destinada para personas con discapacidad motriz que se encuentren motivadas en la competencia deportiva de esta disciplina que se realiza por primera vez en el país. Corrientes es la primera ciudad en albergar un torneo de este tipo de competencias, ya que hasta el momento sólo se práctica en España.

La actividad se desarrolla en el marco de un trabajo articulado entre el gobierno de la provincia de Corrientes, la Municipalidad de Corrientes, la Fundación Lesionado Medular de Argentina y el complejo Las Lajas.

Cabe destacar a la selección correntina de básquet en sillas de ruedas, que aporta las sillas especiales para que los deportistas puedan sumarse a participar de la jornada.

Por ello, es necesario que, desde las instituciones y la sociedad en su conjunto, fomenten el deporte, la actividad física y la recreación adaptada para personas con discapacidad.

El deporte adaptado se entiende como aquella modalidad deportiva que se adapta al colectivo de personas con discapacidad o condición especial de salud, ya sea porque se han realizado una serie de adaptaciones y/o modificaciones para facilitar la práctica de aquellos, o porque la propia estructura del deporte permite su práctica (Reina, 2010).

De esta forma, Corrientes es pionera en impulsar la primera jornada de pádel sobre sillas de ruedas, a fin de establecer líneas de acción eficaces para la utilización de la actividad física y el deporte como agente de promoción en el ámbito de la salud y la discapacidad. Por lo expuesto, solicito a mis pares que me acompañen con su voto.

Néstor P. Braillard Pocard.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por el I Encuentro de Pádel en Sillas de Ruedas, que se realizó el 10 de junio de 2018 en el Complejo Las Lajas, ubicado en la ciudad de Corrientes, República Argentina.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

GABRIELA MICHETTI.
Juan P. Tunessi.

175

(S.-1.987/18)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por el Premio Argentino Junior del Agua obtenido por Emiliano Aquino y Micaela Lineras, alumnos de la Escuela Normal “Juan García de Cossio” del departamento de San Roque de la provincia de Corrientes, por su trabajo de investigación titulado “Lucha biológica contra el *Aedes aegypti*”, galardón otorgado por la Asociación Argentina de Ingeniería Sanitaria y Ciencias del Ambiente (Aidis Argentina), que le abre las puertas para competir a nivel internacional en Suecia, representando a la República Argentina, contra estudiantes de otros 33 países por el International Stockolm Junior Water Prize Premio Nobel del Agua.

Néstor P. Braillard Pocard.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

En primer lugar, huelga destacar la trascendencia que tiene el hecho de que alumnos de una escuela del interior profundo del país hayan superado a puro esfuerzo todas las barreras inherentes a una ubicación geográfica alejada de los grandes conglomerados urbanos para imponerse en un certamen nacional de naturaleza científica sobre participantes con mayor acceso a todo tipo de recursos tanto técnicos como económicos.

En segundo término, importa destacar que este logro de los estudiantes correntinos es la plataforma de lanzamiento hacia andariveles internacionales, toda vez que les habilita a competir este año 2018 por el premio mayor a nivel mundial Stockholm Junior Water Prize, conocido como “El Nobel del Agua”, que otorga anualmente la entidad sueca International Stockolm Water Institute (SIWI) y que congrega a mentes jóvenes e imaginativas de todo el mundo con el fin de fomentar su interés en cuestiones relacionadas con el agua y la sostenibilidad ecosistémica. Es así que la competencia atrae a más de 10.000 participantes de más de 30 países a la competencia que tienen a la princesa Victoria de Suecia como patrocinadora del premio.

De esta manera, gracias a la dedicación y capacidad de los alumnos, sus directivos y profesores, la Escuela Normal “Juan García de Cossio” en particular y el departamento de San Roque en general se visibilizan en el escenario nacional e internacional, toda vez que

el lauro obtenido por los alumnos es el escalón que conduce a futuras competencias no sólo en Suecia sino también en Japón.

Por otra parte, como beneficio colateral este emprendimiento confirmó la importancia que tiene el estudio de los cuerpos de agua (lagunas, esteros y bañados en este caso) que se encuentran en la Mesopotamia argentina en la búsqueda de respuestas ecológicas a problemas de la comunidad, ya que como consecuencia de esta investigación se detectó la presencia del mosquito *Aedes aegypti* en gran parte de la ciudad de San Roque, con el riesgo epidemiológico que esto tiene para la transmisión del dengue, aportando herramientas valiosas para la toma de decisiones en el ámbito de la salud comunitaria general.

Por todas estas razones, entendemos que este Honorable Senado no puede menos que expresar su beneplácito como reconocimiento tanto a los estudiantes premiados como al establecimiento educativo y sus directivos y profesores, que sin duda lo merecen, para que a la vez sea un mensaje de estímulo a la actividad educativa del interior del país y un aporte al desarrollo del federalismo encarnado en expresiones regionales que honran a la nación.

Néstor P. Braillard Pocard.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por el Premio Argentino Junior del Agua obtenido por Emiliano Aquino y Micaela Lineras, alumnos de la Escuela Normal “Juan García de Cossio” del departamento de San Roque de la provincia de Corrientes, por su trabajo de investigación titulado “Lucha biológica contra el *Aedes aegypti*”, galardón otorgado por la Asociación Argentina de Ingeniería Sanitaria y Ciencias del Ambiente (AIDIS Argentina), que le abre las puertas para competir a nivel internacional en Suecia, representando a la República Argentina, contra estudiantes de otros 33 países por el International Stockolm Junior Water Prize Premio Nobel del Agua.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

GABRIELA MICHETTI.
Juan P. Tunessi.

176

(S.-2.024/18)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés cultural de la Honorable Cámara las actividades a desarrollar por la Comisión Internacional de

Homenaje al Batallón Buenos Ayres, a llevarse a cabo entre 2018 y 2019 en la Argentina, España y Uruguay.

Federico Pinedo.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

La Comisión Internacional de Homenaje al Batallón Buenos Ayres tiene como objetivo rendir tributo a dicho batallón, integrado por notables como José Rondeau y Antonio González Balcarce entre otros, que pelearon en España contra la ocupación extranjera durante el período entre 1808 y 1814.

Luego de la reconquista de Buenos Aires y previo a la defensa de la ciudad en 1807, se verificó el ataque y defensa de Montevideo. Los defensores fueron apresados por los británicos y conducidos a Londres, donde permanecieron hasta el armisticio y tratado de paz del año posterior. En aquella ocasión fueron devueltos a España y conducidos al puerto de La Coruña (junio de 1808), donde se los integró al ejército formado por la Junta Gubernativa de Galicia, constituyendo una unidad de infantería que tomó el nombre de Batallón Buenos Ayres. Este batallón combatió en territorio español desde entonces y hasta el fin de la guerra contra la invasión napoleónica.

La historia de esta unidad y la de sus integrantes, mayoritariamente porteños, quedó en el olvido y gracias al interés y compromiso del alcalde del ayuntamiento de Astorga, España, don Arsenio García Fuertes y por iniciativa de los historiadores Ronald Brighthouse, Jesús Ruiz de Burgos y Moreno, Guillermo Vázquez Rivarola y Marcelo Díaz Buschiazzo se prevé realizar una serie de actos conmemorativos donde se ponga de relieve aquella gesta. Dichos eventos consistirán en una serie de conferencias a realizarse en España, Argentina y Uruguay, así como una recreación histórica de la batalla de Astorga, la colocación de una placa evocativa en España, y otros tantos actos relacionados.

Por la importancia de esta desconocida unidad, tanto por su relación con Buenos Aires y la significación de su gesta heroica para el vínculo con España, consideramos necesaria su reivindicación histórica y por tanto solicito a mis pares el acompañamiento en el tratamiento y posterior sanción de este proyecto de declaración.

Federico Pinedo.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés de la Honorable Cámara las actividades a desarrollar por la Comisión Internacional de Homenaje al Batallón Buenos Ayres, a llevarse a cabo entre 2018 y 2019 en la República Argentina, el Reino de España y la República Oriental del Uruguay.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

GABRIELA MICHETTI.

Juan P. Tunessi.

177

(S.-980/18)

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Solicita al Poder Ejecutivo nacional que, a través de los organismos gubernamentales que correspondan, informe a este honorable cuerpo sobre el funcionamiento del Programa Nacional para el Estudio y la Investigación del Uso Medicinal de la Planta de Cannabis, creado por la ley 27.350.

Al respecto, se solicita información detallada sobre cada uno de los siguientes aspectos:

1. Partida presupuestaria destinada al Programa Nacional para el Estudio y la Investigación del Uso Medicinal de la Planta de Cannabis durante el año 2018, tal como prevé el artículo 11 de la ley 27.350.
2. Actividades desarrolladas por el Consejo Consultivo Honorario durante los años 2017 y 2018.
3. Descripción de las patologías que han sido contempladas para la inclusión de pacientes y familiares en el Registro Nacional Voluntario, en virtud de lo dispuesto en el artículo 8° de la ley 27.350.
4. Cantidad de pacientes y/o familiares inscritos en el registro mencionado en el punto anterior.
5. Descripción de las medidas adoptadas para fomentar la producción pública de cannabis en todas sus variedades y su eventual industrialización en cantidades suficientes para su uso exclusivamente medicinal, terapéutico y de investigación, tal como contempla el artículo 10 de la ley 27.350.
6. Listado de Laboratorios de Producción Pública de Medicamentos nucleados en la ANLAP que actualmente producen *cannabis* en todas sus variedades.
7. Descripción de los tipos de aceites de *cannabis* y derivados que fueron autorizados por la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT) para ser importados al país durante los años 2017 y 2018, tal como contempla el artículo 7° de la ley 27.350.
8. Cantidad de kilogramos de aceite de *cannabis* autorizada para ser importada por la ANMAT según la tipología y empresa productora, durante los años 2017 y 2018.
9. Cantidad de kilogramos de aceite de *cannabis* y derivados solicitados ante la ANMAT por parte de pacientes o familiares de pacientes para ser importada durante los años 2017 y 2018, según tipo de aceite.

10. Descripción de los lineamientos y las guías de asistencia, tratamiento y accesibilidad impulsados por la autoridad de aplicación del Programa Nacional para el Estudio y la Investigación del Uso Medicinal de la Planta de Cannabis durante los años 2017 y 2018.

11. Descripción de las investigaciones impulsadas durante los años 2017 y 2018 por el Programa Nacional para el Estudio y la Investigación del Uso Medicinal de la Planta de Cannabis con la finalidad de explorar los alcances terapéuticos y científicos de la planta de *cannabis* y sus derivados en la terapéutica humana.

12. Descripción de las medidas adoptadas por la autoridad de aplicación durante los años 2017 y 2018 para propiciar la participación e incorporación voluntaria de los pacientes y familiares al Programa Nacional para el Estudio y la Investigación del Uso Medicinal de la Planta de Cannabis.

13. Medidas que se impulsaron a través del Programa Nacional para el Estudio y la Investigación del Uso Medicinal durante los años 2017 y 2018 con el fin de promover la capacitación continua de profesionales de la salud en todo lo referente al cuidado integral de las personas que presentan las patologías involucradas, a la mejora de su calidad de vida, y al uso medicinal de la planta de *cannabis* y sus derivados.

María E. Catalfamo.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

El 29 de marzo de 2017 el Senado de la Nación sancionó la ley 27.350, de uso medicinal de la planta de *cannabis* y sus derivados. La ley fue aprobada después de casi cinco horas de debate por 58 votos positivos y ninguno negativo; y promulgada el 18 de abril del mismo año mediante el decreto 266/2017.

Esta norma tiene por objeto establecer un marco regulatorio para la investigación médica y científica del uso medicinal, terapéutico y/o paliativo del dolor de la planta de *cannabis* y sus derivados, garantizando y promoviendo el cuidado integral de la salud.

Para el cumplimiento de dicho objetivo se contempló la creación del Programa Nacional para el Estudio y la Investigación del Uso Medicinal de la Planta de Cannabis, sus Derivados y Tratamientos no Convencionales en el ámbito de la Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos del Ministerio de Salud de la Nación.

De acuerdo a lo establecido por la ley, los objetivos de dicho programa son:

- a) Empezar acciones de promoción y prevención orientadas a garantizar el derecho a la salud.
- b) Promover medidas de concientización dirigidas a la población en general.
- c) Establecer lineamientos y guías adecuadas de asistencia, tratamiento y accesibilidad.

- d) Garantizar el acceso gratuito al aceite de cáñamo y demás derivados del *cannabis* a toda persona que se incorpore al programa, en las condiciones que establezca la reglamentación.
- e) Desarrollar evidencia científica sobre diferentes alternativas terapéuticas a problemas de salud que no abordan los tratamientos médicos convencionales.
- f) Investigar los fines terapéuticos y científicos de la planta de *cannabis* y sus derivados en la terapéutica humana.
- g) Comprobar la eficacia de la intervención estudiada o recoger datos sobre sus propiedades y el impacto en el organismo humano.
- h) Establecer la eficacia para cada indicación terapéutica que permita el uso adecuado y la universalización del acceso al tratamiento.
- i) Conocer los efectos secundarios del uso medicinal de la planta de *cannabis* y sus derivados, y establecer la seguridad y las limitaciones para su uso, promoviendo el cuidado de la población en su conjunto.
- j) Propiciar la participación e incorporación voluntaria de los pacientes que presenten las patologías que la autoridad de aplicación determine y/o el profesional médico de hospital público indique y de sus familiares, quienes podrán aportar su experiencia, conocimiento empírico, vivencias y métodos utilizados para su autocuidado.
- k) Proveer asesoramiento, cobertura adecuada y completo seguimiento del tratamiento a la población afectada que participe del programa.
- l) Contribuir a la capacitación continua de profesionales de la salud en todo lo referente al cuidado integral de las personas que presentan las patologías involucradas, a la mejora de su calidad de vida y al uso medicinal de la planta de *cannabis* y sus derivados.

Asimismo, la ley contempló la autorización para cultivar *cannabis* por parte del Conicet y el INTA con fines de investigación médica y/o científica y la producción en los laboratorios públicos.

Paralelamente, debido a la demora que podía producirse hasta satisfacer la demanda interna, se autorizó a la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT) para que otorgara permisos para la importación de aceite de *cannabis* y sus derivados cuando fuese requerida por pacientes que presentasen las patologías contempladas en el programa y contasen con la indicación médica pertinente.

Finalmente, la ley incluyó la creación de un registro nacional voluntario a los fines de autorizar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 5º de la ley 23.737, la inscripción de los pacientes y familiares de pacientes que, presentando las patologías incluidas, fuesen usuarios de aceite de cáñamo y otros derivados de la

planta de *cannabis*, con el resguardo de la protección de confidencialidad de datos personales.

En este marco, la normativa ha procurado abordar integralmente el uso medicinal del *cannabis*, brindando las herramientas legales e institucionales necesarias para el desarrollo de la investigación, la producción, la importación (en caso que fuese necesaria) y la posterior distribución del aceite de *cannabis* y sus derivados entre los pacientes cuyo tratamiento demandase su consumo.

Sin embargo, transcurrido un año desde su sanción existen denuncias por parte de pacientes y familiares respecto a las limitaciones y escollos que se han ido presentando al momento de llevar a cabo su implementación.¹ En tal sentido, la falta de recursos y el tiempo que demanda la producción por parte del INTA y el Conicet de este tipo de aceites (un proceso que, de tener éxito inmediato, dura no menos de dos años) deja a los pacientes y familiares con dos únicas alternativas posibles: o lo producen ellos mismos o solicitan permiso a la ANMAT para su importación.

La primera de las alternativas se encuentra vedada debido a que la legislación nacional no permite el cultivo de *cannabis* de forma particular, ni siquiera en hogares donde existen pacientes que requieren su consumo. Existen numerosos de casos de familias que han sido procesadas por el cultivo en sus hogares de esta planta. El Registro Nacional de Voluntarios debía abordar este problema permitiendo que las familias se registraran y así tuvieran acceso al permiso correspondiente para cultivar *cannabis*. Sin embargo, la reglamentación de la ley sólo estableció como aceptables los casos en los que el paciente se encontrase “en tratamiento”, limitando sensiblemente el acceso a gran parte de quienes requieren su consumo. De hecho, a diciembre del año 2017 sólo se encontraban registrados 27 pacientes.

La segunda alternativa, la solicitud de permiso para importar, se enfrenta con dos tipos de inconvenientes. Por un lado, la cantidad de requisitos que se le exige a las familias para autorizar la importación del aceite y la complejidad que los mismos tienen terminan reduciendo considerablemente el universo de pacientes que finalmente obtienen el permiso. Pero aun sorteando los requerimientos de la ANMAT, actualmente el organismo sólo estaría importando un tipo de aceite (Charlotte’s web) que sirve sólo para el tratamiento de algunas enfermedades, principalmente la epilepsia refractaria. De esta manera, se encuentran excluidos de las importaciones aceites que permitirían acompañar el tratamiento de enfermedades de dolor como neuro-lupus, artritis, atrosis, dolor neuropático, entre otros.

La demora en la producción estatal del aceite de *cannabis*, ya sea por parte del INTA y el Conicet o en acuerdo con laboratorios locales, sumada a las trabas que existen actualmente para la importación de los distintos

tipos de aceite, está derivando en una situación en la que los médicos empiezan a capacitarse y saben que pueden recetar este tipo de productos, pero no tienen a dónde enviar al paciente para que lo consiga.

Dada la importancia que este tipo de productos tiene como uso medicinal para el tratamiento de enfermedades crónicas y dada la premura con que deben solucionarse estas problemáticas sociales, considero indispensable que los legisladores nacionales y la sociedad en su conjunto dispongamos de información fehaciente y detallada respecto al presupuesto que ha sido destinado para el desarrollo de las distintas instancias de investigación, producción y distribución del aceite de *cannabis* y derivados contemplados en el Programa Nacional para el Estudio y la Investigación del Uso Medicinal de la Planta de Cannabis, sus Derivados y Tratamientos no Convencionales que este mismo Congreso ha promovido por unanimidad mediante la ley 27.350, así como tomar conocimiento de las diferentes políticas públicas que han sido diseñadas e implementadas para cumplir con cada uno de los objetivos incluidos en la mencionada normativa.

Por los argumentos expuestos solicito la aprobación de la presente iniciativa.

María E. Catalfamo.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

Solicita al Poder Ejecutivo nacional que, a través de los organismos gubernamentales que correspondan, informe a este honorable cuerpo sobre el funcionamiento del Programa Nacional para el Estudio y la Investigación del Uso Medicinal de la Planta de Cannabis, creado por la ley 27.350.

Al respecto, se solicita información detallada sobre cada uno de los siguientes aspectos:

1. Partida presupuestaria destinada al Programa Nacional para el Estudio y la Investigación del Uso Medicinal de la Planta de Cannabis durante el año 2018, tal como prevé el artículo 11 de la ley 27.350.
2. Actividades desarrolladas por el Consejo Consultivo Honorario durante los años 2017 y 2018.
3. Descripción de las patologías que han sido contempladas para la inclusión de pacientes y familiares en el Registro Nacional Voluntario, en virtud de lo dispuesto en el artículo 8° de la ley 27.350.
4. Cantidad de pacientes y/o familiares inscritos en el registro mencionado en el punto anterior.
5. Descripción de las medidas adoptadas para fomentar la producción pública de *cannabis* en todas sus variedades y su eventual industrialización en cantidades suficientes para su uso exclusivamente medicinal, terapéutico y de investigación, tal como contempla el artículo 10 de la ley 27.350.

¹ Fuente: <https://www.infobae.com/sociedad/2018/03/28/la-ley-de-uso-medico-de-la-marihuana-cumple-un-ano-retrocedimos-estamos-peor-que-antes-aseguran-familiares-y-usuarios/>

6. Listado de Laboratorios de Producción Pública de Medicamentos nucleados en la ANLAP que actualmente producen *cannabis* en todas sus variedades.

7. Descripción de los tipos de aceites de *cannabis* y derivados que fueron autorizados por la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT) para ser importados al país durante los años 2017 y 2018, tal como contempla el artículo 7º de la ley 27.350.

8. Cantidad de kilogramos de aceite de *cannabis* autorizada para ser importada por la ANMAT según la tipología y empresa productora, durante los años 2017 y 2018.

9. Cantidad de kilogramos de aceite de *cannabis* y derivados solicitados ante la ANMAT por parte de pacientes o familiares de pacientes para ser importada durante los años 2017 y 2018, según tipo de aceite.

10. Descripción de los lineamientos y las guías de asistencia, tratamiento y accesibilidad impulsados por la autoridad de aplicación del Programa Nacional para el Estudio y la Investigación del Uso Medicinal de la Planta de Cannabis durante los años 2017 y 2018.

11. Descripción de las investigaciones impulsadas durante los años 2017 y 2018 por el Programa Nacional para el Estudio y la Investigación del Uso Medicinal de la Planta de Cannabis con la finalidad de explorar los alcances terapéuticos y científicos de la planta de *cannabis* y sus derivados en la terapéutica humana.

12. Descripción de las medidas adoptadas por la autoridad de aplicación durante los años 2017 y 2018 para propiciar la participación e incorporación voluntaria de los pacientes y familiares al Programa Nacional para el Estudio y la Investigación del Uso Medicinal de la Planta de Cannabis.

13. Medidas que se impulsaron a través del Programa Nacional para el Estudio y la Investigación del Uso Medicinal durante los años 2017 y 2018 con el fin de promover la capacitación continua de profesionales de la salud en todo lo referente al cuidado integral de las personas que presentan las patologías involucradas, a la mejora de su calidad de vida, y al uso medicinal de la planta de *cannabis* y sus derivados.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

GABRIELA MICHETTI.
Juan P. Tunessi.

178

(S.-1.170/18)

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Solicita al Poder Ejecutivo nacional que a través del órgano que corresponda informe a este cuerpo, con

relación a la Ley para la Promoción de la Convivencia y el Abordaje de la Conflictividad Social en las Instituciones Educativas, 26.892, sancionada y promulgada en el año 2013:

1. Estadística de casos de *bullying* reportados en instituciones educativas en el ámbito de la República Argentina.

2. Las medidas llevadas a cabo para lograr garantizar el derecho a una convivencia pacífica, integrada y libre de violencia física y psicológica de los niños, niñas y adolescentes.

3. Las estrategias y acciones realizadas para favorecer la prevención y abordaje de situaciones de violencia en las instituciones educativas.

4. Si se crearon equipos especializados en la materia para actuar en distintas jurisdicciones y, en su caso, detalle composición de los mismos por especialidad, número de integrantes y lugar de actuación.

5. Si se brindaron herramientas de capacitación para la prevención del *bullying* a docentes, estudiantes y familias de alumnos y, en su caso, detalle cuáles.

6. Si se distribuyó la Guía Federal de Orientaciones y capacitó a los agentes involucrados, creada mediante resolución CFE 217/14, para la intervención educativa en situaciones complejas relacionadas con la vida escolar.

7. Si se creó una línea telefónica gratuita para la atención de situaciones de violencia en las escuelas y, en su caso, informe número de la misma, como también estadísticas elaboradas a partir de llamadas telefónicas realizadas y campañas de promoción de la misma.

8. Si se realizaron investigaciones cualitativas y cuantitativas sobre las múltiples facetas que adquiere la problemática de la conflictividad en las instituciones educativas.

María E. Catalfamo. – Adolfo Rodríguez Saá.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

El *bullying* es el acoso escolar y toda forma de maltrato físico, verbal o psicológico que se produce entre escolares, de forma reiterada y a lo largo del tiempo. Esta problemática constituye un fenómeno social de gran complejidad, en tanto describe una conducta dañina e intencional, efectuada en forma sistemática y está dirigida hacia una víctima a quien le resulta difícil defenderse.

Un reciente informe de la UNESCO sobre la violencia escolar y la intimidación de niñas y niños y el Instituto de Prevención de la Violencia Escolar en la Universidad Ewha Womans (Seúl, República de Corea)¹ ha determinado que el 34 % de los estudiantes de entre 11 y 13 años informaron haber sufrido acoso

¹ <https://en.unesco.org/news/new-unesco-report-school-violence-and-bullying-be-released-international-symposium-issue>

en el mes anterior, y el 8 % denunció el acoso diario, según los datos de 19 países de bajos y medianos ingresos analizados en el informe, lo que genera una situación de extrema importancia para avanzar, en primer lugar, en programas de prevención y, en segundo término, en la aplicación de planes de acción orientados a combatir este mal que deja secuelas en muchos casos permanentes a hombres y mujeres afectados durante su infancia o adolescencia.

Por su parte, en la República Argentina y según también lo indicado por el mismo organismo de la Organización de las Naciones Unidas, 4 de cada 10 estudiantes secundarios admite haber sufrido acoso escolar. Por su parte, esa organización junto a la ONG Internacional “*Bullying sin fronteras*”¹ dan cuenta de una realidad muy alarmante en las cifras aportadas por el estudio sobre conflictividad y violencia en las escuelas secundarias (de gestión pública y privadas) del Área Metropolitana de Buenos Aires durante el período agosto 2016 y agosto 2017 que determina que: el 70 % de los chicos tiene conocimiento de peleas; el 80 % de los alumnos tiene conocimiento de situaciones constantes de humillación, hostigamiento y ridiculización en suma acoso escolar; el 50 % reconoce sufrir burla de manera habitual por alguna característica física; el 25 % admite comentarios desagradables en público (con mayores proporciones en escuelas privadas); el 10 % admite ser tratado de manera cruel en forma habitual; el 5 % haber sido obligado a hacer algo contra su voluntad; el 5 % declara haber sido tocado o tratado de tocar de manera sexual en contra de su voluntad, de manera habitual o más de una vez; el 70 % de los alumnos sostiene tener conocimiento de la ocurrencia de peleas con golpes entre alumnos en la escuela; el 6 % de los alumnos afirma tener conocimiento o ha escuchado que alguien haya llevado algún arma de fuego a la escuela; un 36 % asegura tener conocimiento o haber escuchado que alguien haya llevado algún arma blanca a la escuela.

Estos números revelan una situación de alerta preocupante que debe llevarnos a la reflexión a todos los responsables que participan del proceso educativo, sean éstos institucionales –docentes, directivos y autoridades políticas locales y nacionales– como familiares.

En materia legislativa, a nivel nacional se ha sancionado, el día 11 de septiembre de 2013, la ley nacional 26.892 a través de la cual se prevén medidas para el abordaje de la conflictividad social en las instituciones educativas y de medidas que garanticen a todos los niños y jóvenes tener un acceso a un ambiente de aprendizaje seguro, inclusivo y sano, política orientada por la Convención de los Derechos del Niño (ley 23.849), de Protección Integral de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes (ley 26.061) y de Educación Nacional (ley 26.206).

Por su parte, los expertos en estas situaciones de conflictividad, como la licenciada Paula Sansalone, psicóloga infanto juvenil del Equipo Anti *Bullying* Argentina refieren que “el *bullying* es un factor erosionante de la autoestima de los chicos. Los va carcomiendo y puede dejar rastros en la adultez”. Así, la presidenta del Capítulo de Psiquiatría Infanto Juvenil de la Asociación de Psiquiatras Argentinos, Liliana Moneta, enumera algunos de efectos secundarios que el *bullying* puede provocar en quien lo padece, a saber: autoinjurias, tentativas de suicidio, hiperobesidad, depresión y embarazos no deseados; al tiempo que profundiza diciendo que: “Queda como una espina que se traduce en trastornos de personalidad”.²

El Grupo CIPEC (Centro de Investigaciones del Desarrollo Psiconeurológico) advierte que las situaciones de *bullying* a las que se ve sometido un chico genera un estrés comparable a un cuadro de estrés postraumático, pero sostenido en el tiempo. La pediatra y miembro de *Bullying Cero*, perteneciente al CIPEC, doctora Flavia Sinigaglia, describe que uno de los primeros síntomas de los chicos que padecen *bullying* es el síndrome del domingo a la tarde. Empiezan a sentirse mal, a padecer dolores inespecíficos, en definitiva, a buscar excusas para no ir al colegio. Este pánico diario es el responsable del daño a largo plazo. Asimismo, manifiesta que “el niño siente que la situación no va a cambiar y entra en un cuadro de desesperanza aprendida, donde ya no encuentra salida. Se acostumbra y aparecen signos más graves, tanto físicos como psíquicos”. El estrés crónico trae aparejadas consecuencias orgánicas y el impacto a nivel cerebral puede ser irreparable.³

En atención a la profunda afectación que esta reprochable conducta genera en quienes las padecen y la enorme responsabilidad que como legisladores tenemos en brindar el marco de protección de los derechos más fundamentales de nuestros niños, niñas y adolescentes, es que solicito den urgente respuesta a las inquietudes requeridas en la parte dispositiva de este proyecto.

Es por todas estas razones que solicitamos a nuestros pares la aprobación del presente proyecto de comunicación.

María E. Catalfamo. – Adolfo Rodríguez Saá.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

Solicita al Poder Ejecutivo nacional que a través del órgano que corresponda informe a este cuerpo, con relación a la Ley para la Promoción de la Convivencia y el Abordaje de la Conflictividad Social en las Instituciones Educativas, 26.892, sancionada y promulgada en el año 2013:

¹ <https://bullyingsinfronteras.blogspot.com.ar/2017/03/unescor-argentina-lidera-el-ranking-de.html>

² <http://www.perfil.com/ciencia/los-efectos-psicologicos-del-acoso-escolar-persisten-hasta-la-aduldez-0316-0010.phtml>

³ <http://grupocidep.org/bullying/>

1. Estadística de casos de *bullying* reportados en instituciones educativas en el ámbito de la República Argentina.

2. Las medidas llevadas a cabo para lograr garantizar el derecho a una convivencia pacífica, integrada y libre de violencia física y psicológica de los niños, niñas y adolescentes.

3. Las estrategias y acciones realizadas para favorecer la prevención y abordaje de situaciones de violencia en las instituciones educativas.

4. Si se crearon equipos especializados en la materia para actuar en distintas jurisdicciones y, en su caso, detalle composición de los mismos por especialidad, número de integrantes y lugar de actuación.

5. Si se brindaron herramientas de capacitación para la prevención del *bullying* a docentes, estudiantes y familias de alumnos y, en su caso, detalle cuáles.

6. Si se distribuyó la Guía Federal de Orientaciones y capacitó a los agentes involucrados, creada mediante resolución CFE 217/14, para la intervención educativa en situaciones complejas relacionadas con la vida escolar.

7. Si se creó una línea telefónica gratuita para la atención de situaciones de violencia en las escuelas y, en su caso, informe número de la misma, como también estadísticas elaboradas a partir de llamadas telefónicas realizadas y campañas de promoción de las mismas.

8. Si se realizaron investigaciones cualitativas y cuantitativas sobre las múltiples facetas que adquiere la problemática de la conflictividad en las instituciones educativas.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

GABRIELA MICHETTI.

Juan P. Tumessi.

179

I

(S.-998/18)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por las celebraciones religiosas que tendrán lugar del 1° al 3 de mayo de 2018 en la localidad de Renca, provincia de San Luis, en homenaje al señor de Renca.

Claudio J. Poggi.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

La pequeña localidad de Renca se encuentra emplazada a orillas del río Conlara, en la región del valle

homónimo, al noreste de la provincia de San Luis, en el departamento de Chacabuco.

La devoción por el Señor de Renca, según relata la historia popular, comienza con la llegada de los jesuitas provenientes del valle de Limache (Chile), en 1732. Surge entonces la tradición del culto al “Señor del Espino”, réplica de la antigua imagen de Cristo que fuera descubierta accidentalmente en Chile por un aborigen en el tronco de un árbol (espino). En su honor, esta orden construye la capilla de Nuestro Señor de Renca, considerada una de las más antiguas de San Luis. Tiempo después, el pueblo de Renca toma su nombre en referencia al lugar de origen del santo, en el país vecino.

El evento concentra cada año la atención de decenas de miles de fieles de la región cuyana como también de tierras trasandinas, que cada año visitan a los habitantes de la pequeña localidad de Renca para compartir el homenaje al Señor de Renca el 3 de mayo. Agradecen allí por las ayudas recibidas y renuevan sus peticiones a quien también es conocido como el “Señor de los Milagros”.

En estas fechas, que van del 1° al 3 de mayo, se organizan en Renca variadas actividades que abarcan actos religiosos, música en vivo y también bailes. Este año, la festividad se desplegará los días martes 1° de mayo con el homenaje a los trabajadores en coincidencia con el Día Mundial del Trabajo, el miércoles 2 de mayo con la adoración a la Santísima Virgen María, y finalmente el jueves 3 de mayo estará dedicado a la Solemnidad del Divino Señor de Renca. A continuación de la misa central –que tendrá lugar a las 10.30 hs– se desarrollará la procesión con la imagen del señor de Renca y culminará con un saludo folklórico.

Cada año, las celebraciones se constituyen en un punto de encuentro de feligreses oriundos de distintas partes de San Luis, otras provincias, e incluso Chile, por lo que estas fechas también revisten especial importancia para la vida turística y comercial del pueblo.

Por todos los motivos expuestos, y en honor a las admirables tradiciones de mi provincia y su transmisión de generación en generación, solicito a mis pares que me acompañen en la aprobación del presente proyecto.

Claudio J. Poggi.

II

(S.-1.326/18)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De su interés las tradicionales festividades religiosas que se realizan todos los años del 1° al 3 de mayo en la Villa de la Quebrada y en la Villa de Renca, de la provincia de San Luis, en homenaje al Cristo de la Quebrada

y a Nuestro Señor de Renca, respectivamente, quienes son venerados por los fieles puntanos y por los de otras provincias argentinas, que acuden anualmente para mostrar su agradecimiento y devoción.

María E. Catalfamo.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

Todos los años, cuando llega el mes de mayo, la comunidad puntana y la de muchas provincias vecinas argentinas se movilizan para dos celebraciones religiosas que muestran la devoción de nuestro pueblo por sus santos milagrosos.

El Cristo de la Quebrada y Nuestro Señor de Renca son, para sus fieles seguidores, el motivo de encuentro y reunión para mostrar su agradecimiento por los favores de ellos recibidos y su devoción filial, para lo que esperan, año a año, la época de la festividad para acercarse a sus imágenes e implorarles alguna gracia.

Decenas de miles de fieles comienzan su peregrinación hacia Villa de la Quebrada, ubicada a 40 kilómetros de la capital puntana. Se concentran allí durante los días 1°, 2 y 3 de mayo de cada año debido a que, en dicho lugar, se encuentra la imagen de un Cristo que fue hallada en la entraña misma de un algarrobo añejo por el hachero don Tomás Alcaraz a mediados del siglo XIX.

El lugar donde se encuentra el calvario es de una imponente manifestación de belleza, lo que confiere a su homenaje un marco artístico singular, por el que transitan los peregrinos cargados de esperanza y fe.

Son tres días en la Villa de la Quebrada donde todo se transforma. Al desfile imponente de personas que llegan para hacer su expresión de fe, venidas en una sucesión impresionante de automóviles y ómnibus, se une la formación de un mercado artesanal y un camping, donde todos esos creyentes se unen en los festejos por el Cristo de la Quebrada. Asimismo, abuelos, padres, hijos, ancianos y jóvenes –todos– participan con gran devoción de la fiesta religiosa.

La tradición cuenta que el Cristo de la Quebrada fue encontrado dentro de un tronco de árbol, a mediados del siglo XIX, y se relata que en el lugar del hallazgo habían vivido tribus indígenas favorecidas por las condiciones climáticas y geográficas de la zona, por lo que la hipótesis es que un evangelizador extravió o dejó el Cristo en el lugar, hasta que fue encontrado en aquella época por don Juan Tomás Alcaráz, quien, cuando encontró al Cristo, lo llevó a su casa, para luego ser traído a la capilla que se construyó posteriormente para alojarlo.

Esta capilla y su plaza anexa fueron la base del futuro asentamiento que dio origen a la Villa de la Quebrada, lo que equivale a decir que el Santo de la Quebrada es el fundador de la villa que hoy lleva su nombre.

En la Villa de Renca, en la misma fecha, se celebra la festividad en homenaje de Nuestro Señor de Renca, que, al igual que la del Santo de la Villa de la Quebra-

da, es el 3 de mayo de cada año. Renca es una antigua población fundacional, situada al nordeste de San Luis, a orillas del río Conlara.

Desde 1753 existe allí la devoción de Nuestro Señor de Renca, que anualmente concita la atención de sus devotos fieles no solamente puntanos, sino también hasta de Chile, lo que ha dado a la celebración un carácter prominente en el calendario folklórico nacional.

Renca es una voz mapuche. Su significado está vinculado al nombre de hierbas andinas, con flores de color amarillo, o como interpreta Urbano Núñez, a hierbas que mantienen su color verde a lo largo de todo el año. La tradición data de 1753, cuando la mula que transportaba la imagen del Cristo desde la localidad chilena de Renca se hacia Córdoba se negó a continuar su camino y se quedó en las tierras puntanas. Desde entonces, miles de fieles peregrinan y visitan la imagen milagrosa.

Miles de fieles llegan, según las posibilidades y las promesas, en colectivos, camiones, automóviles, bicicletas y caminando hasta la antigua capilla, a tomar la gracia del santo.

Además se organizan bailes, en los que ofrecen también leña delgada, los ingredientes para el mate, la parrilla para el asado, ponchos y cutamas, como también las carpas para atender a la gente. Finalmente, el 3 de mayo, las misas empiezan desde las seis de la mañana, y los promesantes y fieles tienen la oportunidad de comulgar hasta que los repiques de las campanas y las salvas de bombas anuncian la misa cantada y la procesión con la imagen del milagroso Señor alrededor de la plaza de la villa.

Señora presidente, consideramos que estas fiestas religiosas populares hacen a la entraña de nuestro folklore y al sentimiento religioso de nuestros pueblos.

Es por todas estas razones que solicitamos a nuestros pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

María E. Catalfamo.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

DECLARA:

De su interés las tradicionales festividades religiosas que se realizan todos los años del 1° al 3 de mayo en la Villa de la Quebrada y en la Villa de Renca, de la provincia de San Luis, en homenaje al Cristo de la Quebrada y a Nuestro Señor de Renca, respectivamente, quienes son venerados por los fieles puntanos y de otras provincias argentinas, que acuden anualmente para mostrar su agradecimiento y devoción.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

GABRIELA MICHETTI.

Juan P. Tunessi.

180

FUNDAMENTOS

I

(S.-997/18)

Proyecto de declaración*El Senado de la Nación*

DECLARA:

Su homenaje al pueblo de Fraga, ubicado en el departamento de Coronel Pringles, provincia de San Luis, con motivo del 112° aniversario de su fundación, que se celebra el 5 de mayo de 2018.

*Claudio J. Poggi.***FUNDAMENTOS**

Señora presidente:

El 5 de mayo de 2018 se conmemora el 112° aniversario de la fundación del pueblo de Fraga, ubicado en el departamento de Coronel Pringles, al este de la provincia de San Luis.

Esta localidad, emplazada al pie de la ruta nacional 7, a 55 km de la ciudad capital de la provincia y a unos 35 km de Villa Mercedes, lleva su nombre en homenaje al coronel Manuel del Tránsito Fraga, reconocido militar del Ejército Argentino. Esta notable figura ha sido reconocida por su valiosa participación en varias batallas, tales como Yatay, Paso de la Patria, Estero Bellaco, Tuyutí, Yatayí Corá, Pavón y Cepeda, entre otras.

Actualmente, Fraga es un pueblo dedicado a la agricultura y ganadería, y también ha sido sitio de radicación de algunos establecimientos industriales, entre los que se destaca la empresa Orbis, que instaló allí en 1987 una de sus plantas de producción.

En honor a la historia, las tradiciones y la calidez de la comunidad que conforma el pueblo de Fraga, es que quiero homenajearlo en este nuevo aniversario de su fundación y solicito a mis pares que me acompañen con la aprobación del presente proyecto.

Claudio J. Poggi.

II

(S.-1.335/18)

Proyecto de declaración*El Senado de la Nación*

DECLARA:

Su homenaje y reconocimiento a todos los habitantes de la localidad de Fraga, departamento de Coronel Pringles, de la provincia de San Luis, al conmemorarse el 112° aniversario de su fundación el día 5 de mayo del año 2018, atento a que con su valor, trabajo y esfuerzo constituyeron y constituyen un ejemplo de vida en común que se proyecta pujantemente hacia el porvenir.

María E. Catalfamo.

Señora presidente:

Queremos manifestar expresamente nuestro homenaje y reconocimiento a todos los habitantes de la localidad de Fraga, departamento de Coronel Pringles, de la provincia de San Luis, al conmemorarse el 112° aniversario de su fundación el día 5 de mayo del año 2018, atento a que con su valor, trabajo y esfuerzo constituyeron y constituyen un ejemplo de vida en común que se proyecta pujantemente hacia el porvenir.

Dicha localidad, que tiene el nombre de un coronel uruguayo caído bajo las balas paraguayas en la batalla de Curupaity, está ubicada a la altura del kilómetro 730 de la autopista de las serranías puntanas, a 55 kilómetros de la capital puntana y a 35 de Villa Mercedes. Era conocido como Las Piedritas, y después como Fortín Las Piedritas o Fortín Fraga, guarnecido por el batallón Tres de Línea bajo el mando del capitán de cazadores, Antonio Pardo, según la historia.

El pueblo fue bautizado con ese nombre, en claro homenaje al coronel Manuel del Tránsito Fraga, destacado militar del Ejército Argentino que murió el 22 de setiembre de 1866.

Fraga había combatido en Yatay, Uruguayana, Paso de la Patria, Estero Bellaco, Tuyuty y Yatayti Cora. También había participado de las batallas de Pavón y Cepeda según se desprende de la historia, el fortín estaba emplazado entre Paso del Molle y Paso de las Piedritas, y era el último bastión civilizado de la zona oeste.

La localidad tuvo dos asentamientos. El primero fue en 1880 cuando llegó el ferrocarril, posteriormente entre 1881 y 1886, construyeron la estación de trenes, andenes y se colocaron los tanques de agua para las vaporeras.

Con el arribo del tren, llegó el progreso, instalaron comercios Blas Antola, Ernesto Panini, Amadeo Pedranzani, Hernán Jhonson, José Ali y José Staurini. En 1913, el subcomisario Andrés Rodríguez le compró una propiedad a don José Panza y comenzó a construir un hotel que abrió sus puertas en agosto de 1924. Era amplio y lujoso, su interior fue decorado por un pintor chileno. Durante años, fue el sitio preferido de quienes visitaban Fraga.

El otro movimiento habitacional fue cuando se trazó la ex ruta nacional 7 y el pueblo se trasladó a su actual emplazamiento. La primera capilla católica, fundada en 1900 en la zona sur del pueblo, fue destruida por vándalos.

En el año 1966 se creó la nueva casa religiosa en honor a la patrona, la Virgen Señora del Rosario. El 20 de mayo de 1909, quedó inaugurada la Escuela Nacional N° 44, el acto fue presidido por Brenilda Lucero Aberastain. Tenía 37 alumnos y en 1937 asume en la dirección Rafaela Cornejo.

La localidad es hoy un pueblo dedicado a la agricultura y ganadería, que en los años de la radicación

industrial supo capitalizar el envión y tuvo la suerte de que la empresa Orbis instalara su base de operaciones allí. La radicación industrial en Fraga permitió cambiar y mejorar la calidad de vida. Ya no hubo más éxodo de la juventud y permitió el crecimiento de todos.

En la faz deportiva, el Club Sportivo Fraga participó en los campeonatos de fútbol de la liga sanluiseña.

Otro motivo de orgullo del pueblo es el predio de doma “Los Troperos de Fraga”, de cuatro hectáreas, con quinchos, corrales, luz eléctrica y un parque autóctono que asombra.

El tiempo fue pasando y Fraga creciendo. Para contener los jóvenes y su hábitat de vida natural, el municipio inauguró una pileta de natación que cuenta con quinchos y parques.

Finalmente, cabe destacar que, luego de más de un siglo de existencia, Fraga nos debe llenar de orgullo, no sólo a todos los sanluiseños, sino también a todos los argentinos por haber podido gestar dentro de la vasta heredad de nuestra patria un pueblo tan noble.

Es por todas estas razones que solicitamos a nuestros pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

María E. Catalfamo.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su homenaje y reconocimiento a todos los habitantes de la localidad de Fraga, departamento de Coronel Pringles, de la provincia de San Luis, al haberse conmemorado el 112° aniversario de su fundación el día 5 de mayo del año 2018, atento a que con su valor, trabajo y esfuerzo constituyeron y constituyen un ejemplo de vida en común que se proyecta pujantemente hacia el porvenir.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

GABRIELA MICHETTI.

Juan P. Tunessi.

181

(S.-1.369/18)

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del órgano que corresponda, informe a este cuerpo:

1. ¿Cuál es el valor actualizado a abril 2018 de la deuda pública bruta total?

2. ¿Cuánto es la participación de la deuda pública y privada en la composición de la deuda bruta total nacional y cómo ha sido la evolución desde 2015 a la fecha?

3. ¿Cuál es la agenda de pagos de vencimientos de deuda para los próximos meses?

4. ¿Cuánto de la asignación de estos montos es destinado a gastos corrientes, cuánto a gastos de capital y a refinanciación de la deuda?

María E. Catalfamo.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

Según los últimos datos disponibles del Ministerio de Finanzas de la Nación sobre evolución de la deuda pública argentina, la misma alcanzó, al tercer trimestre de 2017, la cifra de 305.708 millones de dólares. Esto representa un crecimiento entre diciembre de 2015 y septiembre de 2017 de unos 65.043 millones de dólares.

Ahora bien, desde septiembre del año 2017 hasta el día de la fecha se han dado fuertes emisiones de deuda pública, representando, sólo en lo que va de 2018, un incremento del endeudamiento en más de 15.000 millones de dólares. Tomando en cuenta el último dato de deuda brindado por el ministro Luis Caputo en la visita al Senado por la reunión de Comisión Bicameral de Seguimiento y Control de la Gestión de Contratación y de Pago de la Deuda Exterior de la Nación el día 4/4/2018.

Más allá de la conveniencia o no del financiamiento, es importante que nosotros como legisladores conozcamos el destino específico de los fondos adquiridos a través de emisión de deuda.

Entonces, la importancia de este proyecto de comunicación radica en el hecho de que no hay información actualizada y suficientemente desagregada para conocer qué tipo de gastos o inversiones se realizan con ese mayor endeudamiento o si, además, son fondos destinados a refinanciar deuda existente.

Es por todas estas razones que solicitamos a nuestros pares la aprobación del presente proyecto de comunicación.

María E. Catalfamo.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del órgano que corresponda, informe a este cuerpo:

1. ¿Cuál es el valor actualizado a abril de 2018 de la deuda pública bruta total?

2. ¿Cuánto es la participación de la deuda pública y privada en la composición de la deuda bruta total nacional y cómo ha sido la evolución desde 2015 a la fecha?

3. ¿Cuál es la agenda de pagos de vencimientos de deuda para los próximos meses?

4. ¿Cuánto de la asignación de estos montos es destinado a gastos corrientes, cuánto a gastos de capital y a refinanciación de deuda?

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

GABRIELA MICHETTI.
Juan P. Tunessi.

182

(S.-1.371/18)

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del órgano que corresponda, informe a este cuerpo:

1. ¿Cuáles son los datos oficiales que se tienen en la estimación de fuga de capitales del país en el último año 2017?
2. ¿Cuál es el monto acumulado de fuga de capitales desde diciembre de 2015 al día de la fecha?
3. ¿Qué medidas se tiene planeado implementar para solucionar este problema de salida de divisas que se encuentra en crecimiento?
4. ¿Qué representación tuvo la fuga de capitales, entre fines de 2015 a la fecha, en porcentaje del PBI?
5. ¿Qué representación tuvo la fuga de capitales, entre fines de 2015 a la fecha, en porcentaje de las reservas del Banco Central de la República Argentina?

María E. Catalfamo.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

Según los últimos datos disponibles por el Centro de Economía Política Argentina (CEPA) en base a datos del Banco Central de la República Argentina arrojaron que en los primeros meses de 2017 los flujos mensuales de salidas netas de moneda extranjera se aceleraron aún más. Solamente en los primeros cuatro meses de 2017, la fuga de divisas alcanzó 5.650 millones de dólares, un 40 % más que lo registrado en los mismos meses del año anterior.

Si se contempla en conjunto la formación de activos externos y la remisión de utilidades y dividendos, durante los primeros cuatro meses de 2017 la fuga de capitales bajo estos dos conceptos suma 6.115 millones de dólares, un monto prácticamente equivalente al total registrado entre enero y noviembre de 2015.

El total fugado entre formación de activos externos y utilidades y dividendos alcanzo 21.253 millones de dólares en los primeros 4 meses de 2017, lo que significa que, en un plazo inferior al año y medio, bajo la nueva gestión económica, se ha fugado prácticamente la mitad del monto de las reservas internacionales del BCRA a la fecha.

Por estos motivos es importante que nosotros como legisladores conozcamos dichos datos ya que esta fuga termina siendo financiada mediante un proceso de endeudamiento externo.

La importancia de este proyecto de comunicación radica en el hecho de que no hay información actualizada y suficientemente desagregada para conocer.

Es por todas estas razones que solicitamos a nuestros pares la aprobación del presente proyecto de comunicación.

María E. Catalfamo.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del órgano que corresponda, informe a este cuerpo:

1. ¿Cuáles son los datos oficiales que se tienen en la estimación de fuga de capitales del país en el último año 2017?
2. ¿Cuál es el monto acumulado de fuga de capitales desde diciembre de 2015 al día de la fecha?
3. ¿Qué medidas se tiene planeado implementar para solucionar este problema de salida de divisas que se encuentra en crecimiento?
4. ¿Qué representación tuvo la fuga de capitales, entre fines de 2015 a la fecha, en porcentaje del PBI?
5. ¿Qué representación tuvo la fuga de capitales, entre fines de 2015 a la fecha, en porcentaje de las reservas del Banco Central de la República Argentina?

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

GABRIELA MICHETTI.
Juan P. Tunessi.

183

(S.-1.593/18)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés parlamentario, en el marco del Día Internacional de la Esclerosis Múltiple a celebrarse el día 30 de mayo de 2018, las actividades realizadas por la agrupación PULCEM (Puntanos Unidos en Lucha Contra la Esclerosis Múltiple) en la ciudad de San Luis, provincia del mismo nombre, cuyos integrantes se dedican a brindar información y concientizar a toda la comunidad sobre dicha enfermedad y la importancia de su detección temprana.

María E. Catalfamo. – Adolfo Rodríguez Saá.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

La esclerosis múltiple es una enfermedad del sistema nervioso que afecta al cerebro y la médula espinal.

Lesiona la vaina de mielina que es el material que rodea y protege las células nerviosas. La lesión hace más lento o bloquea los mensajes entre el cerebro y el cuerpo, conduciendo a los síntomas de la enfermedad.¹ Dentro de esos síntomas se pueden incluir: alteraciones de la vista, debilidad muscular, problemas con la coordinación y el equilibrio, sensaciones como entumecimiento, picazón o pinchazos como problemas con el pensamiento y la memoria. Es una enfermedad autoinmune, en la que el mismo organismo se ataca a sí mismo, y crónica, con lo cual una vez desarrollada se padece toda la vida.

Se desconoce la causa de la enfermedad, aunque las estadísticas determinan que afecta al doble de mujeres que a hombres. Los primeros síntomas de la enfermedad aparecen entre los 20 y los 40 años. Generalmente, la enfermedad tiene consecuencias leves, pero algunas personas pueden perder la capacidad para escribir, hablar o caminar. No existe una cura actualmente para la esclerosis múltiple, pero con tratamiento y medicación adecuada se puede hacer más lento el proceso de la enfermedad y se ayuda a controlar sus síntomas, que son variados y particulares según cada persona.

Según la Federación Internacional de Esclerosis Múltiple existen 2,3 millones de personas con la enfermedad en todo el mundo, aunque es probable que cientos de miles más permanezcan sin diagnosticar y muchas vidas se vean afectadas indirectamente, a través del cuidado a una persona con la patología.

Por otra parte, y a fin de concientizar sobre la enfermedad, en el año 2009, la federación mencionada, con sede en Londres, estableció el Día Mundial de la Esclerosis Múltiple, que se conmemora el último miércoles de mayo de cada año, siendo el 30 de mayo de 2018 la próxima fecha.

En el marco de ese día conmemorativo, destacamos la labor llevada a cabo por la organización PULCEM (Puntanos Unidos en Lucha Contra la Esclerosis Múltiple) en la ciudad de San Luis, de la provincia que represento, cuyos integrantes son hombres y mujeres que padecen esta enfermedad y procuran, a través de distintas actividades, concientizar sobre esta patología y la importancia de la detección temprana de la misma, así como acompañar a quienes sufren esta enfermedad a sobrellevarla a través de acciones concretas. En tal sentido, y ante un nuevo aniversario de la fecha conmemorativa, el miércoles 30 de mayo –imitando lo realizado el año anterior– se llevará a cabo una caminata alrededor de la plaza Pringles, en la ciudad de San Luis, acompañada de una suelta de globos, junto con la entrega de información sobre la enfermedad y los tratamientos existentes para la misma. De este día participarán, asimismo, numerosas bandas musicales que acompañarán la campaña de difusión de la causa.

¹ Instituto Nacional de Trastornos Neurológicos y Accidentes Cerebrovasculares (NINDS) de los Estados Unidos.

Por su parte, y dentro de las actividades organizadas por PULCEM, se prevé una carrera para el día 2 de junio con el objeto de recaudar fondos para las actividades de la organización con la intención de poder avanzar en un acompañamiento integral de las personas afectadas por la enfermedad, desde el punto de vista físico, psíquico y psicológico, a través de la colaboración de kinesiólogos, psicólogos y demás especialistas que participan hoy de modo voluntario.

Recordemos que la esclerosis múltiple es una enfermedad de adultos jóvenes, siendo la segunda causa de incapacidad de este grupo de población. Un tratamiento precoz y adecuado puede influir de forma favorable en su evolución; aun cuando hoy no es posible una completa curación. Por tal motivo, las acciones de concientización y acompañamiento realizadas por PULCEM merecen ser respaldadas por la comunidad toda, para que puedan avanzar en los propósitos de tratamiento integral de las personas afectadas por esta enfermedad.

Es por todas estas razones que solicito a mis pares el acompañamiento del presente proyecto.

María E. Catalfamo. – Adolfo Rodríguez Saá.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés parlamentario, en el marco del Día Internacional de la Esclerosis Múltiple, que se celebró el día 30 de mayo de 2018, las actividades realizadas por la agrupación PULCEM (Puntanos Unidos en Lucha contra la Esclerosis Múltiple) en la ciudad de San Luis, provincia del mismo nombre, cuyos integrantes se dedican a brindar información y concientizar a toda la comunidad sobre dicha enfermedad y la importancia de su detección temprana.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

GABRIELA MICHETTI.

Juan P. Tumessi.

184

I

(S.-1.510/18)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión a la Semana Internacional del Parto Respetado a desarrollarse del 14 al 20 de mayo de 2018 bajo el lema “Menos intervenciones, más cuidados”.

Nancy S. González.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

La Semana Internacional del Parto Respetado es un evento que se desarrolla en varios países de Latinoamérica y Europa con el objetivo de promover y sensibilizar los partos respetados, conocidos también como humanizados. La iniciativa surge mediante la organización (AFAR) Asociación Francesa por el Parto Respetado que promueve, desde el año 2003, una semana durante el mes de mayo en la que se organizan diversas acciones para dialogar y concientizar sobre los derechos que protegen, tanto a las personas que dan a luz, como a sus hijos y/o hijas al momento del nacimiento. El interés de promoverlo a escala mundial es considerarlo como una oportunidad para conocer las opiniones internacionales sobre un asunto específico relacionado con la promoción de un parto respetado. Año a año se proponen objetivos e ideas para realizar según un lema común y luego se organizan actividades que buscan dialogar y concientizar en la temática. En esta oportunidad, para la semana del 14 al 20 de mayo de 2018, el lema será “Menos intervenciones más cuidados”.

En nuestro país contamos desde el año 2004 con la ley 25.929 en la que se establecen los derechos de las madres, los padres y las personas recién nacidas, a la vez que se incorporan al Programa Médico Obligatorio prestaciones relacionadas con el embarazo, el trabajo de parto, el parto y el posparto. Esta legislación promueve derechos que son fundamentales, como a recibir información, a la capacidad de tomar decisiones sobre las diferentes alternativas o métodos sobre los procesos de embarazo y/o parto, a la toma de decisiones sobre posibles intervenciones y/o procesos que afectarán al cuerpo, a recibir un trato digno y respetuoso, entre otros. Contar con esta ley en nuestro cuerpo normativo implica un verdadero compromiso y posición del Estado argentino respecto a cómo aborda los derechos de las personas gestantes y recién nacidas. En este sentido, entonces, la Semana del Parto Respetado tiene una importancia vital que, en línea con la ley 25.929, aporta divulgación y conocimiento sobre derechos en un evento sociocultural a escala planetaria.

El eje de trabajo de esta oportunidad, menos intervenciones, más cuidados, intenta poner el acento en la medicalización de la vida cotidiana propia de nuestro tiempo cuestionando al proceso de embarazo, parto y cuidados, como un aspecto de la vida no ligado necesariamente a la enfermedad. En este sentido, cabe destacar que el parto comenzó a realizarse en hospitales a principios del siglo XX para disminuir la mortalidad materno-neonatal y con ello se instaló la idea de que se trataba de un proceso análogo a una enfermedad. De esta manera, la institucionalización en el sistema de salud del embarazo y el parto dejó a las familias y personas gestantes en un segundo plano sobre las decisiones en el proceso transformándolo en un “acto médico” solventado en preceptos científicos, alejando a las personas que dan a luz del parto natural sin que por ello se consiga una

mejora en los resultados perinatales. La consecuencia es la hiper-medicalización de las prácticas de salud, las intervenciones médicas no explicadas o consensuadas y teniendo como consecuencia altas tasas de violencia obstétrica. Este tipo de violencia está definida en la ley 26.485, de protección integral de las mujeres como “aquella que ejerce el personal de salud sobre el cuerpo y los procesos reproductivos de las mujeres, expresada en un trato deshumanizado, un abuso de medicalización y patologización de los procesos naturales”. En este sentido, otro instrumento normativo contempla y visibiliza este tipo de violencia de género y sus particularidades. Según el índice nacional de violencia machista impulsado por el colectivo Ni Una Menos, el 77 % de las mujeres aseguraron haber sufrido al menos una situación de violencia obstétrica. Las encuestadas se refirieron en su mayoría al maltrato verbal y psicológico recibido, declarando haber sido tratadas con sobrenombres y/o diminutivos como si fuera incapaz de comprender el proceso que estaban atravesando. Asimismo, expusieron también haberse sentido inseguras, vulnerables o culpables durante el momento del parto. Respecto a los aspectos de hipermedicalización relevados, nos encontramos con prácticas como la práctica quirúrgica de cesáreas innecesarias, apurar los tiempos sin evidencia (en su mayoría provocando una rotura de bolsa artificial), la administración de drogas inductoras de parto, maniobras de Kristeller (ejercer presión sobre la panza), entre otras. Es por ello que trabajar en esta oportunidad alrededor de las intervenciones y derechos parece fundamental para visibilizar y prevenir en estas prácticas que van en contra de nuestras leyes.

Por lo tanto, la Semana Internacional del Parto Respetado resulta de importancia, dado que es la socialización de diferentes procesos de embarazo y trabajos de parto, la divulgación de derechos de la ciudadanía y, por sobre todo, una herramienta fundamental para prevenir y erradicar la violencia obstétrica de las prácticas de salud.

Por eso solicito sin más a mis pares que me acompañen en esta iniciativa.

Nancy S. González.

II

(S.-1.594/18)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión a la Semana Mundial del Parto Respetado que se celebró entre los días 14 y 20 de mayo de 2018 con el objetivo de promover el respeto a los derechos de los padres y los niños y niñas en el momento del nacimiento.

María E. Catalfamo. – Adolfo Rodríguez Saá.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

Desde el año 2004, durante el mes de mayo, se desarrolla en varios países la Semana Mundial del Parto Respetado, una iniciativa de la Asociación Francesa por el Parto Respetado promovida por UNICEF, la Organización Panamericana de la Salud y la Red Latinoamericana y del Caribe para la Humanización del Parto y el Nacimiento.

El objetivo de dicho evento es generar conciencia para que el nacimiento vuelva a ser considerado un proceso natural en el que la madre y el bebé sean los verdaderos protagonistas, promoviendo que el nacimiento se desarrolle de la manera más natural posible y evitando que se realicen intervenciones quirúrgicas innecesarias (en consonancia con la recomendación de la Organización Mundial de la Salud de que los nacimientos por cesárea no deberían superar el 15 por ciento de la cantidad total anual de un país).

En la Argentina, este reclamo se viene desarrollando desde hace varios años con la finalidad de erradicar la violencia obstétrica y la medicalización del embarazo y el parto, las cesáreas innecesarias y el rol central del médico en desmedro de la parturienta y el neonato.

Como resultado de esta lucha, en el año 2004 fue promulgada la Ley de Parto Humanizado (ley 25.929), la cual involucra tanto al ámbito público como privado de la salud de todo el país. Esta ley, y su correspondiente reglamentación (decreto 2.035/2015), promueven que se respete a la familia en cada una de sus particularidades –raza, religión, nacionalidad– y que se la acompañe en la toma de decisiones seguras e informadas.

De acuerdo a esta perspectiva, se considera que la madre tiene derecho:

– A ser informada sobre las distintas intervenciones médicas que pueden tener lugar durante el parto y postparto y participar activamente en las decisiones acerca de las alternativas distintas, si es que existen.

– A ser considerada como persona sana, de modo que se facilite su participación como protagonista de su propio parto.

– A un parto respetuoso de los tiempos biológico y psicológico, evitando prácticas invasivas y suministro de medicación que no estén justificados.

– A ser informada sobre la evolución de su parto, el estado de su hijo o hija y, en general, a que se le haga partícipe de las diferentes actuaciones de los profesionales.

– A no ser sometida a ningún examen o intervención cuyo propósito sea de investigación.

– A elegir quién la acompañe durante el trabajo de parto, parto y postparto.

– A tener a su lado a su hijo o hija durante la permanencia en el establecimiento sanitario, siempre que el recién nacido no requiera de cuidados especiales.

– A ser informada, desde el embarazo, sobre los beneficios de la lactancia materna y recibir apoyo para amamantar.

– A recibir asesoramiento e información sobre los cuidados de sí misma y del niño o niña.

– A ser informada específicamente sobre los efectos adversos del tabaco, el alcohol y las drogas sobre el niño o niña y ella misma.

Asimismo, se considera que toda persona recién nacida tiene derecho:

– A ser tratada en forma respetuosa y digna.

– A su inequívoca identificación.

– A no ser sometida a ningún examen o intervención cuyo propósito sea de investigación o docencia.

– A la internación conjunta con su madre en sala.

– A que sus padres reciban adecuado asesoramiento e información sobre los cuidados para su crecimiento y desarrollo, así como de su plan de vacunación.

Por último, el padre y la madre de la persona recién nacida en situación de riesgo tienen los siguientes derechos:

– A recibir información comprensible, suficiente y continuada, en un ambiente adecuado, sobre el proceso o evolución de la salud de su hijo o hija, incluyendo diagnóstico, pronóstico y tratamiento.

– A tener acceso continuado a su hijo o hija mientras la situación clínica lo permita, así como a participar en su atención y en la toma de decisiones relacionadas con su asistencia.

– A un consentimiento informado sobre cualquier práctica médica que se le realice al niño o niña.

– A que se facilite la lactancia materna de la persona recién nacida.

– A recibir asesoramiento e información sobre los cuidados especiales del niño o niña.

El proceso del trabajo de parto y nacimiento es diferente en cada mujer y cada bebé, en los aspectos tanto físicos como emocionales y en su desarrollo temporal. Es necesario respetar el tiempo que cada mujer y cada bebé necesita para parir y nacer, y los derechos que cada uno de ellos tiene durante el proceso de nacimiento.

Conmemorar esta semana es una manera de visibilizar la problemática y reafirmar el compromiso de los legisladores nacionales con la lucha por el reconocimiento pleno de los derechos que poseen las madres, los padres y los bebés durante esta etapa tan trascendental de sus vidas.

Por los motivos expuestos, solicito a mis pares la aprobación de la presente iniciativa.

María E. Catalfamo. – Adolfo Rodríguez Saá.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión a la Semana Mundial del Parto Respetado que se celebró entre los días 14 y 20 de mayo de 2018 con el objetivo de promover el respeto a los derechos de los padres y los niños y niñas en el momento del nacimiento.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

GABRIELA MICHETTI.
Juan P. Tunessi.

185

(S.-1.595/18)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su homenaje a María Eva Duarte de Perón, en el 99° aniversario de su nacimiento, que tuvo lugar el 7 de mayo de 1919 en Los Toldos, provincia de Buenos Aires, y su reconocimiento por su lucha a favor de los derechos de los humildes y las mujeres.

María E. Catalfamo. – Adolfo Rodríguez Saá.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

María Eva Duarte de Perón nació el 7 de mayo de 1919 en Los Toldos, provincia de Buenos Aires.

A los 15 años emigró a Buenos Aires, donde trabajó como actriz en cine, teatro y radioteatro. Su carrera artística fue una gran experiencia para relacionarse con el público, a quien cautivó con su fuerza y carisma. En 1943, Eva empezó a implicarse en los movimientos sindicales ayudando a fundar la Asociación Radial Argentina, el primer sindicato de los trabajadores del sector radiofónico.

En 1944 conoció a Juan Domingo Perón en un evento donde se condecoraban a las actrices que habían ayudado a los damnificados del terremoto ocurrido en San Juan y, el 21 de octubre de 1945, contraen matrimonio. A partir de entonces, comienza a participar activamente en la vida política del país, como ocurrió con la marcha del 17 de octubre de 1945, en pedido de la liberación del coronel Perón, detenido en la isla Martín García, cuya organización se le atribuye a Evita.

En 1946 Eva Perón colabora en la campaña presidencial de su esposo, algo inusual para la época ya que las mujeres en aquel entonces no participaban del mundo político. Luego de que Perón resultara electo, Eva realizó junto con su marido y otros políticos una gira alrededor de Europa en junio de 1947 que la llevará por España, Italia, Francia, Portugal, Suiza, Mónaco, y también por Brasil y Uruguay. En España recibió la más alta condecoración, la Cruz de Isabel la Católica y en Italia se reunió con su santidad Pío XII. A lo largo de todo el recorrido no dejó de visitar centros de asistencia social.

Tras dar un discurso ese mismo año solicitando la igualdad en los derechos de la mujer y el hombre, el

proyecto de ley que buscaba posibilitar el sufragio femenino pasó por varias instancias antes de ser finalmente aprobado el 9 de septiembre de 1947. La ley 13.010 fue promulgada el 23 de septiembre de 1947. Ella misma votará por primera vez desde su lecho de muerte en las elecciones del 11 de noviembre de 1951.

El Partido Peronista Femenino fue fundado por Eva Duarte de Perón el 26 de julio de 1949, siendo electa presidenta del mismo el 30 de julio de 1949. Más tarde, lo definiría como “un movimiento popular surgido de la unión de millares y millares de mujeres argentinas que trabajan en las fábricas, en el campo, en sus casas, en los talleres”.

La abanderada de los humildes, como la conocía el pueblo, impulsó la reforma constitucional en la que se logró la igualdad ante la ley de los cónyuges y la patria potestad compartida. Luego se relacionó con los sindicatos y el 8 de julio de 1948 creó la Fundación Eva Perón para ayudar a madres solteras, ancianos, mujeres y niños de escasos recursos. Desde la fundación promovió la construcción de hogares para ancianos, escuelas, hogares de tránsito para mujeres, hospitales y el desarrollo del turismo infantil y el Tren Sanitario “Eva Perón”. Reivindicando con todas estas iniciativas el derecho, la igualdad de oportunidades y la dignidad de los trabajadores.

Pese al reclamo popular, en 1951 se produce el histórico renunciamento a la vicepresidencia de la Nación para las elecciones de 1951 y, tras luchar desde 1950 contra el cáncer de cuello uterino, fallece en Buenos Aires el 26 de julio de 1952.

Eva Perón sigue siendo una de las mujeres que más ha luchado por la igualdad social, por la defensa de los derechos de los más vulnerables y por los derechos de las mujeres. Reivindicaciones que hoy adquieren una nueva actualidad y por las que debemos seguir trabajando para lograr una Argentina más justa.

Por los motivos expuestos, y en ocasión del aniversario de su nacimiento, solicito a mis pares la aprobación de la presente iniciativa para reconocer su lucha por los más vulnerables.

María E. Catalfamo. – Adolfo Rodríguez Saá.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su homenaje a María Eva Duarte de Perón, en el 99° aniversario de su nacimiento, que tuvo lugar el 7 de mayo de 1919 en Los Toldos, provincia de Buenos Aires, y su reconocimiento por su lucha a favor de los derechos de los humildes y las mujeres.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

GABRIELA MICHETTI.
Juan P. Tunessi.

186

(S.-1.923/18)

Proyecto de comunicación*El Senado de la Nación*

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través de la Comisión Nacional de Actividades Espaciales (CONAE), informe a este Honorable Senado de la Nación sobre diversas cuestiones referidas al Plan Espacial Nacional 2016-2027, en particular:

1. Teniendo en cuenta el próximo lanzamiento del SAOCOM 1 (Satélite Argentino de Observación con Microondas): determine fecha estimada de lanzamiento y objetivo del mismo.

2. Respecto del SAOCOM 2: ¿cuál es el estado de avance en la construcción del mismo, y cuál es la fecha estimada de su lanzamiento?

3. ¿Cuáles son los beneficios en materia tecnológica y científica que obtuvo la CONAE con la instalación de la estación China en la localidad de Bajada del Agrio, provincia del Neuquén?

4. ¿Qué infraestructura instaló la CONAE en las inmediaciones de la estación China? ¿Hay científicos argentinos trabajando en la zona de influencia de dicha estación? En caso de responder afirmativamente, adjunte información de manera pormenorizada para ambos casos.

5. Estado de avance de la Misión SABIA-Mar, teniendo en cuenta que a fines del mes de abril del corriente año finalizó la revisión crítica del diseño del satélite.

6. ¿Qué convenios de colaboración cooperativa ha firmado la CONAE desde el mes de diciembre de 2015 a la fecha, con los principales actores en la materia a nivel mundial?

7. Detalle los alcances de dicho/s convenio/s y las transferencias de tecnología involucradas en los mismos.

8. ¿Cuál es el estado de ejecución a la fecha del presupuesto destinado a la CONAE para el presente ejercicio 2018?

Lucila Crexell.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

El progreso de la ciencia y la tecnología espacial revisten gran interés para el Estado nacional, en razón de las múltiples derivaciones de orden público que sus aplicaciones prácticas determinan.

Razón por la cual, el proyecto de comunicación que pongo a su consideración tiene por objeto obtener información precisa y oficial respecto de las actividades que lleva a cabo uno de los entes más importantes en cuanto a innovación tecnológica y científica que desa-

rolla nuestro país, como es la Comisión Nacional de Actividades Espaciales (CONAE).

La CONAE, vale recordar, tiene la misión de proponer y ejecutar un Plan Espacial Nacional, que tiene el carácter de plan estratégico para las actividades espaciales, estableciéndose como una clara política de Estado de prioridad nacional.

Asimismo, el plan debe aportar al ámbito científico-tecnológico nacional, tanto conocimientos de avanzada como nuevas oportunidades de educación y trabajo a través de la creación de carreras específicas y especialidades relacionadas.

Otro aporte fundamental hacia la sociedad lo constituye la capacitación de usuarios para el uso de la información espacial y la llegada a nivel masivo a la sociedad en su conjunto, desde el ámbito educativo al sector productivo, a través de amplios programas de formación, desarrollo geoespacial específico y trabajo en territorio.

El plan espacial fue actualizado en el año 2016 y comprende hasta el año 2027, es decir 11 años más con una continuidad de la política espacial, lo que pone de manifiesto la gran importancia que posee este organismo, para cualquier gestión de gobierno.

En lo que respecta al pedido de informe, la cuestión de la antena China instalada en la localidad de Bajada del Agrio fue ampliamente debatida; y a más de 1 año de su puesta en funcionamiento, la Argentina se suma de esta manera a las iniciativas de exploración del espacio profundo mediante estos convenios de colaboración.

En particular, es preciso conocer qué beneficios tecnológicos y científicos obtuvo la CONAE con la instalación de dicha antena. Asimismo, cuantos técnicos y científicos están trabajando en dicha área, y si la CONAE construyó infraestructura para que aquellos puedan trabajar allí.

Con relación a los satélites SAOCOM 1 y 2 de observación de la Tierra, su objetivo es la medición de la humedad del suelo y aplicaciones en emergencias, tales como detección de derrames de hidrocarburos en el mar y seguimiento de la cobertura de agua durante inundaciones.

Es un proyecto desarrollado en colaboración con la Agencia Espacial Italiana (ASI) e integra de manera operacional, junto con los satélites italianos COSMO-SkyMed, el SIASGE (Sistema Italo-Argentino de Satélites para Gestión de Emergencias).

La Misión SABIA-Mar (Constelación de dos satélites argentino-brasileños para información del mar) es un proyecto de cooperación entre la CONAE y la Agencia Espacial Brasileña (AEB), en el marco del Acuerdo de Integración y Coordinación Bilateral Argentina-Brasil.

SABIA-Mar está concebido como una misión de observación de la Tierra con aplicaciones prioritarias en el estudio del mar y costas, siendo una fuente de

datos importante para estudios del color del mar a nivel regional y un aporte significativo a nivel internacional.

La Argentina ha finalizado la revisión crítica del diseño del satélite en abril de 2018 y la puesta en órbita del SABIA-Mar está prevista para el año 2022, según consta en la página web de la CONAE.

De lo expuesto, se puede advertir que la información vinculada a la actividad geoespacial es de vital importancia para nuestro país; de ahí que en mi carácter de senadora de la Nación, me asiste la inquietud y necesidad de contar con dicha información, más allá de la discreción que algunas cuestiones pudieran ameritar.

La envergadura de tales desarrollos tecnológicos requiere de un importante presupuesto, de allí que resulta necesario saber si todas estas actividades y programas continúan en ejecución, y en tal caso, cuáles son los objetivos, diferencias y presupuestos de cada uno de ellos.

Por lo reseñado y con el fin de aprovechar la experiencia alcanzada por nuestro país en el campo espacial, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de comunicación.

Lucila Crexell.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través de la Comisión Nacional de Actividades Espaciales (CONAE), informe a este Honorable Senado de la Nación sobre diversas cuestiones referidas al Plan Espacial Nacional 2016-2027, en particular:

1. Teniendo en cuenta el próximo lanzamiento del SAOCOM 1 (Satélite Argentino de Observación con Microondas): determine fecha estimada de lanzamiento y objetivo del mismo.

2. Respecto del SAOCOM 2: ¿cuál es el estado de avance en la construcción del mismo, y cuál es la fecha estimada de su lanzamiento?

3. ¿Cuáles son los beneficios en materia tecnológica y científica que obtuvo la CONAE con la instalación de la estación China en la localidad de Bajada del Agrio, provincia del Neuquén?

4. ¿Qué infraestructura instaló la CONAE en las inmediaciones de la estación China? ¿Hay científicos argentinos trabajando en la zona de influencia de dicha estación? En caso de responder afirmativamente, adjunte información de manera pormenorizada para ambos casos.

5. Estado de avance de la Misión SABIA-Mar, teniendo en cuenta que a fines del mes de abril del corriente año finalizó la revisión crítica del diseño del satélite.

6. ¿Qué convenios de colaboración cooperativa ha firmado la CONAE desde el mes de diciembre de 2015 a la fecha, con los principales actores en la materia a nivel mundial?

7. Detalle los alcances de dicho/s convenio/s y las transferencias de tecnología involucradas en los mismos.

8. ¿Cuál es el estado de ejecución a la fecha del presupuesto destinado a la CONAE para el presente ejercicio 2018?

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

GABRIELA MICHETTI.

Juan P. Tunessi.

187

(S.-1.777/18)

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través de la autoridad que corresponda, informe a este Honorable Senado de la Nación acerca del estado de implementación y efectivo cumplimiento del Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable, en particular:

1. Nivel de cumplimiento del acceso universal y gratuito por parte de los habitantes a los distintos centros de salud del país.

2. Indique la cantidad de insumos (métodos anticonceptivos) entregados a las distintas jurisdicciones durante los años 2016 y 2017.

3. Indique la cantidad de insumos (métodos anticonceptivos) que se prevé entregar a las distintas jurisdicciones durante el año en curso.

4. Cuáles son los mecanismos que se han instrumentado a efectos de que la población pueda dejar constancia de sus eventuales reclamos ante la ausencia de insumos (métodos anticonceptivos).

5. Estadísticas sobre la tasa de embarazos no deseados desde la creación del programa. ¿Cuáles son las acciones de articulación con el Plan de Embarazos No Intencionales en Adolescentes (ENIA), Acciones realizadas por el Ministerio de Salud en el marco del nuevo plan.

6. ¿Se ha logrado disminuir la morbimortalidad materno-infantil luego de la implementación de este programa?

7. ¿Se ha constatado disminución respecto de enfermedades de transmisión sexual, de VIH/sida y patologías genitales y mamarias desde la implementación del programa objeto de consulta?

8. Describa las acciones previstas para este año a partir de la jerarquización del programa y su aumento presupuestario.

9. ¿Se ha previsto intensificar las campañas de publicidad vinculadas con este programa?

10. Indique el grado de ejecución presupuestaria del programa al momento de la contestación del presente proyecto.

Lucila Crexell.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

Motiva el presente proyecto de comunicación la necesidad de contar con información fidedigna, oportuna y completa respecto al nivel de implementación y efectivo cumplimiento del Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable (PNSSyPR) establecido en la ley 25.673.

Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), "...la salud sexual es un estado de bienestar físico, mental y social en relación con la sexualidad. Requiere un enfoque positivo y respetuoso de la sexualidad y de las relaciones sexuales, así como la posibilidad de tener experiencias sexuales placenteras y seguras, libres de toda coacción, discriminación y violencia".

Corresponde destacar que el Estado argentino ratificó la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer en 1985. Dicho instrumento internacional goza de jerarquía constitucional a partir de la reforma constitucional de 1994, siendo uno de los tratados incorporados en el artículo 75, inciso 22, de la Constitución Nacional. Por lo tanto, el Estado reconoce los derechos reproductivos y sexuales como derechos humanos de todos los habitantes que habitan en el suelo argentino.

En tal sentido, el Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable tiene como misión promover la igualdad de derechos, la equidad y la justicia social. Asimismo, busca contribuir a mejorar la estructura de oportunidades para el acceso a una atención sexual y reproductiva integral. Otros objetivos del programa se centran en la prevención y detección precoz de enfermedades de transmisión sexual, VIH y patologías genitales y mamarias. Además busca disminuir la morbimortalidad materno infantil.

A partir de la reglamentación de la ley, el Estado decide implementar esta política pública adoptando un rol activo tendiente a garantizar el pleno ejercicio de este derecho. Consecuentemente, el programa se constituye como el primer paso en la construcción de un nuevo paradigma, que se vio reforzado posteriormente a través de la sanción de nuevas leyes en la materia. Todos los instrumentos normativos se centran en la búsqueda de un pensamiento colectivo que nos permita construir acciones transformadoras de la realidad, mejorando así el acceso universal y gratuito a los servicios de salud sexual.

El Ministerio de Salud, como órgano rector del programa, gestiona la adquisición y distribución nacional de una amplia variedad de métodos anticonceptivos, los cuales también se incluyen dentro de las prestaciones del Programa Médico Obligatorio (PMO). En este

sentido, una de las principales líneas desarrolladas a lo largo de los años fue garantizar insumos anticonceptivos, entendiendo que la provisión de los mismos constituye un eje central del modelo de gestión.

Un aspecto significativo de este modelo nacional es la coordinación con los programas provinciales, teniendo en cuenta el carácter federal del sistema de salud argentino. Por ello, en el año 2011 se celebraron los convenios entre el Ministerio de Salud de la Nación y los ministerios de Salud provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde se declaró que "...siendo un deber del Estado, tanto nacional como provincial, garantizar el derecho a la salud de las personas teniendo en cuenta los principios de igualdad, de no discriminación y universalidad, se recurre al presente Convenio, en procura de la institucionalización de canales y espacios de articulación respecto al intercambio de información, orientación, provisión de métodos y elementos anticonceptivos, y prestaciones de servicios referidos a la salud sexual y procreación responsable". Asimismo, se establece como objetivo "compartir esfuerzos para el mejoramiento de las políticas públicas de salud que garanticen los derechos sexuales y reproductivos de la población, en lo relativo a la situación del acceso universal a los servicios de salud y los derechos sexuales y reproductivos en todo el territorio nacional".

Todas las acciones se focalizan en disminuir las desigualdades que afectan a la salud sexual y reproductiva de la sociedad. Cabe aclarar que esta política pública fue diseñada desde una perspectiva de género, es decir, un claro interés público del Estado en potenciar la participación femenina en la toma de decisiones relativas a su salud sexual y procreación responsable.

Asimismo se incorporaron líneas estratégicas de acción destinadas a la aceptación de la diversidad sexual, reconociendo la diversidad de identidades y expresiones de género, corporalidades, orientaciones y prácticas sexuales. En este sentido, los avances procuraron promover el respeto a la dignidad de las personas.

Corresponde destacar el reconocimiento constitucional de todas las personas para elegir individual y libremente, de acuerdo a sus convicciones y a partir de la información y el asesoramiento, un método anticonceptivo adecuado, reversible, no abortivo y transitorio, para poder definir la posibilidad de tener hijos, cuántos hijos tener, cuándo tenerlos y el intervalo entre ellos. Estas decisiones resultan centrales dentro del proyecto de vida de todo individuo.

Por ello, se promueve la Consejería en Salud Sexual y Reproductiva en los servicios de salud pública de todo el país, es decir, la posibilidad de acceder gratuitamente a un asesoramiento de calidad que contribuya a la autonomía y a la toma de decisiones en materia de salud sexual y reproductiva, en especial para prevenir embarazos no deseados.

Es dable destacar que el embarazo no deseado resulta la causa principal de abortos en el país. En tal sentido,

resulta preocupante la subejecución de las partidas presupuestarias en salud sexual durante los años 2016 y 2017. Por caso, en 2016 sólo se repartió el 10 % de los preservativos previstos y apenas el 27 % de los tratamientos anticonceptivos planificados. Por su parte, en 2017 esos porcentajes treparon al 75 % y al 70 %, respectivamente. El incumplimiento de las metas de distribución gratuita de anticonceptivos atenta contra la garantía de los derechos sexuales y los derechos reproductivos de toda la población.

No obstante lo expuesto, se destaca la reciente decisión del Poder Ejecutivo nacional de jerarquizar el programa, dándole el estatus de dirección nacional, y la decisión de ampliar la partida presupuestaria prevista para el corriente año. Ambas decisiones se apoyan en el lanzamiento del Plan de Embarazos No Intencionales en Adolescentes (ENIA), en agosto de 2017. Este plan, que conjuga los programas ya vigentes de los ministerios de Salud, Educación y Desarrollo Social, se asienta en la necesidad de reforzar un programa que resulta vital para que la población alcance el nivel más elevado de salud y educación sexual.

Teniendo en cuenta la importancia que tiene el Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable como promotor de la igualdad y la justicia social, y la trascendencia que reviste el acceso universal y gratuito de la población a obtener métodos anticonceptivos adecuados con la disminución de la tasa de embarazos no deseados, es que solicito a mis pares que me acompañen en la aprobación de este proyecto.

Lucila Crexell.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través de la autoridad que corresponda, informe a este Honorable Senado de la Nación acerca del estado de implementación y efectivo cumplimiento del Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable, en particular:

1. Nivel de cumplimiento del acceso universal y gratuito por parte de los habitantes a los distintos centros de salud del país.

2. Indique la cantidad de insumos (métodos anticonceptivos) entregados a las distintas jurisdicciones durante los años 2016 y 2017.

3. Indique la cantidad de insumos (métodos anticonceptivos) que se prevé entregar a las distintas jurisdicciones durante el año en curso.

4. Cuáles son los mecanismos que se han instrumentado a efectos de que la población pueda dejar constancia de sus eventuales reclamos ante la ausencia de insumos (métodos anticonceptivos).

5. Estadísticas sobre la tasa de embarazos no deseados desde la creación del programa. ¿Cuáles son las acciones de articulación con el Plan de Embarazos No Intencionales en Adolescentes (ENIA). Acciones

realizadas por el Ministerio de Salud en el marco del nuevo plan.

6. ¿Se ha logrado disminuir la morbimortalidad maternoinfantil luego de la implementación de este programa?

7. ¿Se ha constatado disminución respecto de enfermedades de transmisión sexual, de VIH/sida y patologías genital y mamarias desde la implementación del programa objeto de consulta?

8. Describa las acciones previstas para este año a partir de la jerarquización del programa y su aumento presupuestario.

9. ¿Se ha previsto intensificar las campañas de publicidad vinculadas con este programa?

10. Indique el grado de ejecución presupuestaria del programa al momento de la contestación del presente proyecto.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

GABRIELA MICHETTI.

Juan P. Tunessi.

188

(S.-1.776/18)

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través de la autoridad que corresponda, informe a este Honorable Senado de la Nación acerca del estado de implementación y efectivo cumplimiento del Programa Nacional de Educación Sexual Integral (ESI) aprobado por ley 26.150, en particular:

1. Grado de cumplimiento del programa en los establecimientos educativos del país. Indique la cantidad de escuelas que no recibieron educación sexual integral durante el año 2017.

2. Programa de capacitación y formación docente prevista para este año. Indique la cantidad de encuentros a realizarse y el número de docentes que recibirán la capacitación. ¿Cuál fue el motivo de la disminución en la cantidad de docentes capacitados desde el inicio de la gestión (año 2016-2018)?

3. Material necesario para la implementación del programa. ¿Se encuentra prevista la actualización del mismo o nuevas propuestas de materiales?

4. Grado de cumplimiento de la creación de espacios de formación para los padres o responsables previstos en el artículo 9º de la ley.

5. Describa las acciones realizadas para dar cumplimiento a la ley 27.234 tendientes a erradicar la violencia contra la mujer en el marco del programa. Indique la cantidad de establecimientos escolares que no recibieron al menos una jornada de Educar en

Igualdad, Prevención y Erradicación de la Violencia de Género durante el año 2017.

6. Cantidad de escuelas y provincias que participarán durante el año 2018 de la Campaña Nacional Prevención del Embarazo No Intencional en la Adolescencia, aprobada por la resolución 322/17 del Consejo Federal de Educación. Asimismo, establecer las acciones llevadas a cabo durante los encuentros realizados e indicar los resultados alcanzados por el Plan Nacional de Disminución del Embarazo No Intencional en la Adolescencia, en su primera experiencia.

Lucila Crexell.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

Motiva el presente proyecto de comunicación la necesidad de contar con información fidedigna, oportuna y completa respecto al nivel de implementación y efectivo cumplimiento de la ley 26.150, de educación sexual integral.

La educación sexual integral (ESI) resulta un aporte vital en el camino hacia la formación e inclusión educativa de los educandos. Por ello, la ley consagra el derecho a recibir este tipo de educación, entendiéndola como la articulación de aspectos biológicos, psicológicos, sociales, afectivos y éticos. La introducción de una mirada amplia busca dejar de lado la enseñanza sexual vista únicamente desde un aspecto biológico.

Para ello, la norma pone en cabeza del Estado nacional, y en particular en el Ministerio de Educación y Deportes de la Nación como órgano rector del programa, la obligación de garantizar el derecho de niños, niñas y jóvenes a recibir educación sexual integral en todos los establecimientos públicos de gestión estatal o privada. Asimismo, la ESI debe estar incluida en el currículo de los distintos niveles educativos, es decir, desde el nivel inicial hasta el nivel superior de formación docente y de educación técnica no universitaria.

La ley recepta los compromisos asumidos por el Estado nacional en el plano interno e internacional vinculados al campo de los derechos humanos. Entre ellas se destacan la ley 25.673, de creación del Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable; la ley 23.849, de ratificación de la Convención de los Derechos del Niño; la ley 23.179, de Ratificación de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, que cuentan con jerarquía constitucional; la ley 26.061, de protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes y las leyes generales de educación de la Nación.

En tal sentido, la ley recoge los principios constitucionales de igualdad y de no discriminación, y en su espíritu promueve la participación y el acceso a procesos de información, comunicación y educación de alcance universal y gratuito. Su cumplimiento busca fortalecer las capacidades de los niños, niñas y

adolescentes para asumir una vida plena y obtener una formación armónica, equilibrada y permanente.

Corresponde aclarar que la ley prevé una aplicación gradual y progresiva del programa. La cronología en el desarrollo del mismo comenzó con un trabajo en comisión de expertos, que concluyó con la aprobación de los lineamientos curriculares en el año 2008. Estos lineamientos constituyen propósitos formativos y establecen aprendizajes básicos sugeridos para cada nivel educativo.

Es dable aclarar que los mismos prevén la posibilidad de una adecuación propia por las distintas jurisdicciones y establecimientos tendientes a respetar la diversidad sociocultural, respetando el carácter federal de nuestro país de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Nacional en el artículo 75, inciso 19, y en la Ley de Educación Nacional.

En la implementación del programa, una vez adoptado el material instructivo que fue producido y distribuido uniformemente en las provincias durante los años siguientes, le siguió el Programa de Capacitación Docente. Asimismo, se fueron introduciendo materiales audiovisuales tendientes a facilitar su comprensión y difusión. Por último, se incluyeron dos cartillas: las jornadas de Educar en Igualdad para Erradicar la Violencia contra las Mujeres previstas en la ley 27.234 (de mi autoría) y la implementación del Plan Nacional de Disminución del Embarazo No Intencional en la Adolescencia.

Todas las acciones descriptas tuvieron como objetivo impulsar el debate y darle mayor difusión a una temática postergada. Dado el carácter federal de nuestro sistema educativo y la facultad concurrente para legislar en la materia, fue necesario adoptar distintos acuerdos federales tendientes a la construcción permanente del programa y avanzar así hacia una política pública compartida.

Esta política pública tiene como finalidad generar una transformación cultural en la sociedad vinculada a las relaciones de género, la diversidad sexual, el cuidado y el respeto del cuerpo, la presencia de la afectividad y el ejercicio de los derechos en la escuela.

En este sentido, se destaca la inclusión de las jornadas de Educar en Igualdad, Prevención y Erradicación de la Violencia de Género, tendientes a erradicar la violencia contra la mujer en el marco del plan. Para cumplir con el interés público, resulta central la realización anual de una jornada anual en cada establecimiento educativo del país de todos los niveles y modalidades, sean de gestión estatal o privada.

Es dable aclarar que desde el comienzo de la nueva gestión, se ha dado prioridad a la realización de capacitaciones virtuales en detrimento de las presenciales, las cuales han disminuido de manera considerable. En tal sentido, resulta vital remarcar la importancia que ambos tipos de capacitación presentan a fin de contar con docentes preparados para transmitir una educación sexual integral.

La capacitación de todos los docentes se erige como un elemento central, ya que la ley establece la obligato-

riedad de incorporar contenidos de educación sexual en forma transversal a las diferentes materias curriculares.

A lo expuesto anteriormente debe resaltarse la importancia en la formación y la puesta en conocimiento de los padres sobre los lineamientos que fija el programa, ya que el ámbito familiar constituye, junto con los establecimientos educativos, lugares de formación y desarrollo de los niños, niñas y adolescentes.

Para finalizar, se destaca la incorporación de Prevención del Embarazo No Intencional en la Adolescencia dentro del programa, el cual resulta un complemento conducente a la satisfacción de los lineamientos fijados en la ley, y busca dar respuesta a una problemática social creciente. Por tal motivo, resulta imperiosa la necesidad de intensificar todas las acciones previstas en el programa y garantizar su efectivo cumplimiento.

Teniendo en cuenta que el programa busca brindar conocimientos a los alumnos y promover en ellos valores y herramientas que fortalezcan la formación integral de una sexualidad responsable y la elección de un plan de vida autónomo, es que solicito a mis pares que me acompañen en este proyecto.

Lucila Crexell.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través de la autoridad que corresponda, informe a este Honorable Senado de la Nación acerca del estado de implementación y efectivo cumplimiento del Programa Nacional de Educación Sexual Integral (ESI) aprobado por ley 26.150, en particular:

1. Grado de cumplimiento del programa en los establecimientos educativos del país. Indique la cantidad de escuelas que no recibieron educación sexual integral durante el año 2017.

2. Programa de capacitación y formación docente prevista para este año. Indique la cantidad de encuentros a realizarse y el número de docentes que recibirán la capacitación. ¿Cuál fue el motivo de la disminución en la cantidad de docentes capacitados desde el inicio de la gestión (año 2016-2018)?

3. Material necesario para la implementación del programa. ¿Se encuentra prevista la actualización del mismo o nuevas propuestas de materiales?

4. Grado de cumplimiento de la creación de espacios de formación para los padres o responsables previstos en el artículo 9º de la ley.

5. Describa las acciones realizadas para dar cumplimiento a la ley 27.234 tendientes a erradicar la violencia contra la mujer en el marco del programa. Indique la cantidad de establecimientos escolares que no recibieron al menos una jornada de Educar en Igualdad, Prevención y Erradicación de la Violencia de Género durante el año 2017.

6. Cantidad de escuelas y provincias que participarán durante el año 2018 de la campaña nacional “Prevención del embarazo no intencional en la adolescencia”, aprobada por la resolución 322/17 del Consejo Federal de Educación. Asimismo, establecer las acciones llevadas a cabo durante los encuentros realizados e indicar los resultados alcanzados por el Plan Nacional de Disminución de Embarazo No Intencional en la Adolescencia, en su primera experiencia.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

GABRIELA MICHETTI.

Juan P. Tunessi.

189

(S.-25/18)

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través del organismo que corresponda, informe a este Honorable Senado de la Nación respecto del funcionamiento y atribuciones del Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales (INCAA), en particular:

1. Concesión de créditos:

–Informe la cantidad de créditos concedidos por el INCAA en los últimos diez años con destino:

i. A la producción de películas nacionales o coproducciones de largometraje de ficción y/o documental, y su comercialización en el exterior, especificando monto, tasa de interés, beneficiario, destino y estado de ejecución;

ii. A la adquisición de maquinarias, equipos, instrumental y accesorios destinados al equipamiento industrial de las empresas productoras, exhibidoras y laboratorios cinematográficos;

iii. Al mejoramiento de las salas cinematográficas.

–¿Cómo es el mecanismo para el otorgamiento y cancelación de dichos créditos? Consecuencias y/o sanciones que aparejan el incumplimiento de la afectación de dichos créditos.

2. Otorgamiento de subsidios:

–Informe la cantidad de subsidios otorgados en los últimos 10 años para la exhibición en salas de cine, como en otros medios, especificando monto del subsidio, beneficiario, liquidación, destino y estado de ejecución.

–¿Cómo es el mecanismo para el otorgamiento de dichos subsidios? Consecuencias y/o sanciones que aparejan el incumplimiento de la afectación de dichos subsidios.

3. Instrumentación de cuotas de pantalla y medias de continuidad.

Informe:

–Si las salas y lugares de exhibición del país inscriptas en el INCAA cumplen con las cuotas de pantalla y medias de continuidad, respecto de las películas nacionales de largometraje y cortometraje establecidas por la reglamentación correspondiente; en relación a ello, detalle: el número o porcentaje de películas nacionales exhibidas por cada año en los últimos 10 años; la cantidad de veces que se continuó exhibiendo una película nacional en la semana cinematográfica siguiente en la misma sala.

–Si la normativa sobre cuotas de pantalla se ajusta a los compromisos internacionales asumidos por nuestro país a través del tratado internacional conocido como GATT (General Agreement on Tariffs and Trade) del año 1947, que establece ciertos requisitos a los países miembro que quieran implementar dicho instrumento.

4. Otras medidas de fomento aplicadas por el INCAA: indique, en los últimos diez años, la cantidad de películas nacionales que han participado en festivales cinematográficos nacionales e internacionales; festivales cinematográficos realizados en nuestro país; actividades de promoción y difusión tales como la Semana del Cine Argentino, concursos y premios otorgados, campañas de publicidad, envío de delegaciones; financiamiento de la comercialización de películas nacionales en el exterior (incluyendo tiraje de copias, gastos de envío, publicidad y anticipos de distribución); ayuda social brindada; actividades de producción, coproducción o en régimen de coparticipación de películas cinematográficas.

5. Poder de policía: explique los mecanismos de control del organismo para corroborar la imputación de los créditos y/o subsidios al destino declarado, como el cumplimiento de las cuotas de pantalla y medias de continuidad. Detalle cantidad y tipos de sanciones aplicadas por el INCAA en los últimos diez años por infracciones a la normativa correspondiente en materia de los mencionados instrumentos de fomento cinematográfico.

6. Programas: informe respecto del Programa Ayuda al Lanzamiento, la cantidad de películas nacionales adquiridas por “derechos de exhibición televisiva”, detallando montos, beneficiarios, destino y estado de ejecución. Asimismo, informe cuántas proyecciones se han canalizado mediante los programas “Las escuelas van al cine”, “Cinemóvil”, “Cine en las cárceles”, “Cine con vecinos”.

Lucila Crexell.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

La cultura es un bien que transforma a las sociedades y mediante la cual se fortalece la identidad nacional

de un país. La misma deriva del latín *cultus*, que es la primera acepción de la Real Academia Española, resultado de cultivar los conocimientos humanos y afinarse mediante el ejercicio de las facultades intelectuales; pero también comprende el “conjunto de modos de vida y costumbres, conocimientos y grado de desarrollo artístico, científico, industrial, en una época o grupo social” determinado.

No puede desconocerse que tanto la cultura como el arte son dos conceptos que varían según las distintas valoraciones y transformaciones sociales que se van desarrollando en distintos momentos y ámbitos, no sólo artísticos sino comprensivos de ritos, costumbres, tradiciones, etcétera.

Así fueron apareciendo las “artes ingeniosas”, las “artes musicales”, las “artes nobles”, las “artes memoriales”, las “artes pictóricas”, las “artes agradables y elegantes”, y, finalmente, las “bellas artes” –para comprender el conjunto de danza, escultura, música, pintura y poesía, arquitectura y elocuencia–, que se diferenciaban de las “artes mecánicas”. Fue Riccioto Canudo, dramaturgo y crítico italiano, quien postuló que el cine debía considerarse el “séptimo arte”.¹

Al referirnos al “derecho de la cultura” o “bienes culturales”, se hace referencia a distintos aspectos normativos relacionados con políticas de Estado que los gobiernos instrumentan para promover y proteger la cultura.

Así, nuestra Constitución Nacional dispone en su artículo 75, inciso 19, que este Honorable Congreso debe dictar leyes que protejan: la identidad y pluralidad cultural, la libre creación y circulación de las obras de autor, el patrimonio artístico y los espacios culturales y audiovisuales, la investigación y el desarrollo científico y tecnológico, su difusión y aprovechamiento.

Con esta norma, el constituyente de 1994 abrió un nuevo espectro en el que ya no es suficiente adquirir alfabetización, ni alcanzar los niveles de enseñanza secundaria y superior, sino que debe asegurarse el acceso a los beneficios de la cultura y la participación en la vida cultural mediante el impulso del progreso científico, tecnológico, artístico, literario y el aprovechamiento del mismo.²

Esto significa que el Estado debe promover la cultura, estimulando los distintos emprendimientos en las diversas industrias culturales, asignándole un lugar preponderante en el presupuesto nacional. Una de ellas es la industria cinematográfica. El cine es un área en la que en nuestro país, siempre han estado involucrados el sector privado y el público, siendo uno de los pocos sectores del quehacer nacional que ha perdurado a

¹ Vibes, Federico, *Derecho del entretenimiento*, 2ª ed., Buenos Aires, Ad-Hoc, 2014, págs. 25 y 26.

² Bidart Campos, Germán M., *Manual de la Constitución reformada*, Ediar, Buenos Aires, 2000, págs. 46 y ss.

través del tiempo, lo cual muestra la importancia económica que ha tenido desde siempre.¹

Es importante destacar, como sostenía especializada doctrina, que el cine constituye una actividad industrial, intelectual y artística que comprende innumerables campos de la acción humana (arte, ciencia, técnica, organización industrial, economía, finanzas, cuestiones sociales, culturales y políticas).²

En la producción de estas obras se suelen diferenciar diferentes etapas: aquella en la cual el productor reúne los recursos financieros, técnicos y artísticos; la filmación de la obra; la edición, doblaje, sonorización, musicalización, en la cual se culminan los aspectos técnicos y se planifica la etapa de comercialización; la realización de copias en el laboratorio; su envío a los distribuidores para que éstos las hagan llegar a las salas cinematográficas para su explotación y exhibición.

Si la película tuvo un “éxito de taquilla”, entonces se abre una segunda posibilidad: su explotación en el mercado de video hogareño (VHS o DVD), y luego su explotación en televisión (*pay per vies*, *premiun*, cable básico, televisión abierta) lo que para películas nacionales puede realizarse recién luego de transcurridos dos años de su primera exhibición comercial.

Como puede observarse, la realización de una película es una actividad riesgosa, que no siempre resulta redituable, siendo que tan sólo 4 de cada 10 filmes llegan a recuperar la inversión original. Para ello, la industria se vale de la explotación secuencial y las ventanas emergentes que se abren con la televisión.

La promoción del cine local persigue fomentar una importante expresión de cultura vernácula, que permite comunicar y difundir la identidad y los valores nacionales. El cine está muy arraigado en nuestro “ser nacional”, con películas que han quedado en el recuerdo popular, ganadoras de prestigiosos premios, y ello debido a la calidad de los actores y productores que nacieron en nuestro país. Sumado al interés que temporada tras temporada demuestra el espectador al llenar las salas de todo el país.

Por otra parte, el cine también genera otros recursos económicos y fuentes laborales provenientes del *merchandising*, venta de comestibles y bebidas, *parkings*, acomodadores, boletería, etcétera.

Si bien el origen del cine en nuestro país se remonta a fines del siglo XIX, con las primeras exhibiciones de largometrajes sin sonido, que se llamó “cine mudo”, puede afirmarse que es en la década del 30 del siglo pasado, con la irrupción del cine sonoro, que el mismo se industrializó, lo que implicó su expansión a otros países de habla hispana.

Esto llevó a que se dictaran distintas normas que le otorgaron protección jurídica y económica, regulando la actividad tanto para la difusión, promoción como también en momentos de crisis para su protección y administración. Es interesante analizar cómo fue la evolución de la regulación cinematográfica en nuestro país.³

Luego de un primer antecedente de protección del cine del senador Sánchez Sorondo, es en 1944 cuando se dicta la primera norma al respecto (decreto 21.344), que regulaba la “cuota de pantalla”, por la cual las salas cinematográficas debían proyectar cierto número de películas nacionales, y los productores debían realizar películas con argumentos nacionales, de índole científica, histórica, artísticas y literaria, y con elenco técnico y artístico nacional.

Esta época es la que se conoce como “cine de oro” en Argentina, y pueden mencionarse como ejemplo de ello *La guerra gaucha*, *Pampa bárbara*, *Su mejor alumno*, *Los árboles mueren de pie*, *Cuando en el cielo pasen lista* o *Casa de muñecas*, entre tantas películas que engrandecieron nuestro cine nacional.

En 1947, se sanciona la ley 12.999, que dispuso un nuevo sistema jurídico para el cine argentino, que profundizó la obligación de exhibir en los cines las obras nacionales, por el cual el Estado pasó a tener una mayor injerencia en la comercialización y exhibición de largometrajes a través de la Subsecretaría de Informes y Prensa de la Presidencia de la Nación.

La ley 13.651 y el decreto 16.688/50 continuaron dicha línea, y establecieron un sistema de créditos otorgados mediante el Banco Industrial, aunque con escasos controles, lo que provocó deudas multimillonarias, lo que terminó incidiendo en la importación de largometrajes extranjeros en technicolor, provenientes en su mayoría de Hollywood, que también se encontraba en su época de oro.

Esto generó que los empresarios del sector productor se reunieran con los propietarios de los cines para diseñar un sistema de fomento privado del cine argentino, a través de un fondo, que se integraría con recursos provenientes de un sobrecargo de diez centavos por cada localidad vendida, aplicable a todas las salas cinematográficas del país. Esto duró hasta 1955.

A partir de allí, el Estado dispuso la creación de diversos fondos; así pueden mencionarse los decretos leyes 62/57 (Fondo de Fomento Cinematográfico) y 1.224/58 (Fondo Nacional de las Artes).

El primero de ellos resaltaba el carácter industrial, comercial y artístico del cine, subrayando su importancia como uno de los principales medios para la libertad de expresión. La norma crea el Instituto Nacional de Cinematografía (INC) como ente autárquico dependiente del Ministerio de Educación y Justicia, e

1 Antín, Manuel, “La Gran Ilusión”, *La Nación*, 06/08/04, <http://www.lanacion.com.ar/624862-la-gran-ilusion>

2 Satanowsky, Isidoro, *La obra cinematográfica frente al derecho*, Ediar, Buenos Aires, 1948.

3 A tal fin, se seguirá el profuso análisis realizado por Federico Vibes en su obra *Derecho del entretenimiento*, 2ª ed., Buenos Aires, Ad-Hoc, 2014, págs. 132 y ss.

implementa un sistema de calificación de películas. Respecto al Fondo, el mismo se integraría con el 10 % del valor de cada entrada en las salas de cines, por la visación de películas extranjeras y por las multas que el INC percibiera.

Finalmente, en 1968 se dicta la ley 17.741, de fomento de la cinematografía, que con algunas modificaciones (leyes 20.170 y 24.377), t. o. decreto 1.248/01, es la norma que rige la industria del cine en nuestro país. En épocas más recientes, se sancionó la ley 26.522, de servicios de comunicación audiovisual.

El Instituto Nacional del Cine y Artes Audiovisuales (INCAA), ente público no estatal que funciona en el ámbito del Ministerio de Cultura de la Nación, tiene como finalidad promover, fomentar, fortalecer y regular la producción audiovisual en territorio argentino y en el exterior –en cuanto se refiere a la cinematografía nacional–, así como garantizar el acceso del público en cada región del país.

Una de sus tareas primordiales es la administración del Fondo de Fomento Cinematográfico para la promoción de la cinematografía argentina, mediante el otorgamiento de créditos y subsidios e instrumentación de cuotas de pantalla y medias de continuidad, realización de concursos, otorgamiento de premios, adjudicación de becas de estudio e investigación, entre otros.

Sin dudas, el instrumento básico de financiación del fomento al cine nacional lo constituye el Fondo de Fomento Cinematográfico, que se integra, entre otros, con:

–Un impuesto (“impuesto al cine”, que recae sobre espectadores) equivalente al 10 % aplicable sobre el precio básico de toda localidad o boleto entregado gratuita u onerosamente para presenciar espectáculos cinematográficos en todo el país, cualquiera sea el ámbito donde se realicen.

–Un impuesto (“impuesto al video”, que recae sobre adquirentes o locatarios) equivalente al 10 % aplicable sobre el precio de venta o locación de todo tipo de videograma grabado, destinado a su exhibición pública o privada, cualquiera fuera su género.

–El 25 % del total de las sumas efectivamente percibidas por la Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual (AFSCA) por aplicación de los gravámenes dispuestos en el artículo 97, inciso a), de la ley 26.522.

–El importe de los intereses, recargos, multas y toda otra sanción pecuniaria que se aplique en virtud de la ley.

–Los recursos provenientes de reembolsos de créditos otorgados por aplicación de la ley.

Como ya se mencionara, dichos recursos son aplicados mediante distintos instrumentos financieros para el fomento del cine, a lo que se puede agregar la promoción, difusión, distribución y exhibición de películas nacionales (la Semana del Cine Argentino, envío de delegaciones, campañas de publicidad, financiamiento

de la comercialización de películas nacionales en el exterior) y ayuda social a los trabajadores del sector (mediante mutuales u obras sociales).

Los dos instrumentos principales son el otorgamiento de créditos (préstamos) a productores nacionales, a una tasa de interés preferencial (más baja que la de mercado), para costear y realizar un largometraje nacional y los subsidios otorgados a las películas realizadas para su exhibición tanto en salas cinematográficas como por otros medios (digitales, ópticos, etcétera).

Este financiamiento contribuyó a que múltiples producciones cinematográficas de pequeñas y medianas productoras puedan desarrollar la industria. Como contrapartida, el otorgamiento de créditos y subsidios con fondos públicos genera una necesidad de control. Debe señalarse que en los últimos años esta política tuvo cuestionamientos y planteos judiciales; por ello es que se presenta este proyecto de comunicación para saber el estado actual del Instituto, su administración y sus recursos más allá de lo que está publicado en su sitio web oficial.

Por todo lo expuesto solicito a mis pares que me acompañen en la aprobación de este proyecto de comunicación.

Lucila Crexell.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través del organismo que corresponda, informe a este Honorable Senado de la Nación respecto del funcionamiento y atribuciones del Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales (INCAA), en particular:

1. Concesión de créditos:

–Informe la cantidad de créditos concedidos por el INCAA en los últimos diez años con destino:

i. A la producción de películas nacionales o coproducciones de largometraje de ficción y/o documental, y su comercialización en el exterior, especificando monto, tasa de interés, beneficiario, destino y estado de ejecución;

ii. A la adquisición de maquinarias, equipos, instrumental y accesorios destinados al equipamiento industrial de las empresas productoras, exhibidoras y laboratorios cinematográficos;

iii. Al mejoramiento de las salas cinematográficas.

–¿Cómo es el mecanismo para el otorgamiento y cancelación de dichos créditos? Consecuencias y/o sanciones que aparejan el incumplimiento de la afectación de dichos créditos.

2. Otorgamiento de subsidios:

–Informe la cantidad de subsidios otorgados en los últimos 10 años para la exhibición en salas de cine, como en otros medios, especificando monto del

subsidio, beneficiario, liquidación, destino y estado de ejecución.

—¿Cómo es el mecanismo para el otorgamiento de dichos subsidios? Consecuencias y/o sanciones que aparejan el incumplimiento de la afectación de dichos subsidios.

3. Instrumentación de cuotas de pantalla y medias de continuidad.

Informe:

—Si las salas y lugares de exhibición del país inscriptas en el INCAA cumplen con las cuotas de pantalla y medias de continuidad, respecto de las películas nacionales de largometraje y cortometraje establecidas por la reglamentación correspondiente; en relación a ello, detalle: el número o porcentaje de películas nacionales exhibidas por cada año en los últimos 10 años; la cantidad de veces que se continuó exhibiendo una película nacional en la semana cinematográfica siguiente en la misma sala.

—Si la normativa sobre cuotas de pantalla se ajusta a los compromisos internacionales asumidos por nuestro país a través del tratado internacional conocido como GATT (General Agreement on Tariffs and Trade) del año 1947, que establece ciertos requisitos a los países miembro que quieran implementar dicho instrumento.

4. Otras medidas de fomento aplicadas por el INCAA: indique, en los últimos diez años, la cantidad de películas nacionales que han participado en festivales cinematográficos nacionales e internacionales; festivales cinematográficos realizados en nuestro país; actividades de promoción y difusión tales como la Semana del Cine Argentino, concursos y premios otorgados, campañas de publicidad, envío de delegaciones; financiamiento de la comercialización de películas nacionales en el exterior (incluyendo tiraje de copias, gastos de envío, publicidad y anticipos de distribución); ayuda social brindada; actividades de producción, coproducción o en régimen de coparticipación de películas cinematográficas.

5. Poder de policía: explique los mecanismos de control del organismo para corroborar la imputación de los créditos y/o subsidios al destino declarado, como el cumplimiento de las cuotas de pantalla y medias de continuidad. Detalle cantidad y tipos de sanciones aplicadas por el INCAA en los últimos diez años por infracciones a la normativa correspondiente en materia de los mencionados instrumentos de fomento cinematográfico.

6. Programas: informe respecto del Programa Ayuda al Lanzamiento, la cantidad de películas nacionales adquiridas por “derechos de exhibición televisiva”, detallando montos, beneficiarios, destino y estado de ejecución. Asimismo, informe cuántas proyecciones se han canalizado mediante los programas “Las escuelas van al cine”, “Cinemóvil”, “Cine en las cárceles”, “Cine con vecinos”.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

GABRIELA MICHETTI.

Juan P. Tunessi.

190

(S.-325/18)

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través del organismo que corresponda, informe a este Honorable Senado de la Nación acerca del edificio de la Prefectura Naval Argentina en la costa norte del lago Lácar y desembocadura del arroyo Pocahullo, en la ciudad de San Martín de los Andes, provincia del Neuquén, cuyo primer llamado a licitación se efectuara en el año 2013 y aún se encuentra pendiente su finalización, en particular:

1. Estado de situación de la obra adjudicada a la empresa LAGAR S.R.L. mediante licitación 4/15 con un presupuesto oficial de \$ 7.139.404,56 con el objeto de terminación del edificio de Prefectura de San Martín de los Andes. ¿Se revocó el acto de adjudicación?

2. Razones por las cuales se llama a una nueva licitación pública, la 22/17, con el objeto de contratar el servicio de terminación exterior del edificio Sede de la Prefectura de San Martín de los Andes.

3. Estado de ejecución de la obra adjudicada a la empresa FILIP SA por un monto de \$ 5.479.000,00 y fecha de finalización de la misma.

Lucila Crexell.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

Motiva el presente pedido de informes poder contar con información fidedigna respecto de una de las obras de gran importancia para mi provincia, como es la terminación del edificio de la Prefectura Naval Argentina en la costa norte del lago Lácar y desembocadura del arroyo Pocahullo, en la ciudad de San Martín de los Andes.

La Prefectura Naval Argentina, autoridad marítima por antonomasia, es una de las instituciones más antiguas del país, que cuenta con una rica tradición histórica y funcional en el cumplimiento de los distintos cometidos que el Estado le ha confiado en atención a las necesidades de la Nación.

El antecedente más remoto puede encontrarse en la Capitanía de Puertos, establecida por el primer gobierno patrio, en junio de 1810, siendo el primer capitán de puertos de las Provincias Unidas del Río de la Plata el entonces alférez de fragata y cónyuge de Mariquita

Sánchez, Martín Thompson, considerado el padre fundador de la Prefectura Naval.

En 1896, con la sanción de la ley 3.445, a instancias del entonces diputado por la provincia de Corrientes, doctor Manuel Florencio Mantilla, se da nacimiento a la Prefectura Marítima como sucesora de la antigua Capitanía de Puertos, siendo esta norma el antecedente jurídico de la actual ley 18.398 y sus modificatorias.

La Prefectura Naval constituye el órgano mediante el cual el Poder Ejecutivo nacional ejerce distintos servicios de policía, como seguridad de la navegación; seguridad y prevención del orden público; protección del medio ambiente y conservación de los recursos naturales; judicial; auxiliar aduanera, migratoria y sanitaria; y la jurisdicción administrativa de la navegación, contando para ello con distintas funciones específicas, propias y naturales, atribuidas por el ordenamiento jurídico.

Entre dichas actividades pueden mencionarse las tendientes a mantener el orden público y la seguridad interior, la investigación e instrucción de actuaciones sumariales y periciales derivadas de acaecimientos de la navegación, la prevención y lucha contra la contaminación de las aguas, la policía de la caza y pesca marítima y fluvial.

La Prefectura posee un amplio ámbito geográfico de actuación caracterizado por las problemáticas locales, que imponen modalidades particulares propias de cada entorno, en las cuales la seguridad de la vida humana en las aguas, puertos y costas constituye el valor primordial a preservar.

Cabe recordar que de acuerdo con las previsiones de la ley 18.398 y sus modificatorias, que establece el régimen legal de prefectura, la misma tiene competencia para actuar en mares, ríos, lagos, canales y demás aguas navegables destinadas al tránsito y comercio interjurisdiccional como en las costas y playas marítimas y fluviales; asimismo, también tiene competencia en las zonas de seguridad de frontera marítima y en las márgenes de los ríos navegables.

Dados estos ámbitos y las funciones que le impone la mencionada ley, Prefectura estableció un despliegue administrativo y operativo para llevar a cabo sus labores, dividiendo su jurisdicción territorial en 10 prefecturas de zona.

En lo que respecta a la Prefectura de Zona Lacustre y del Comahue, la misma comprende un área lacustre integrada por casi 80 lagos navegables, situados en las provincias del Neuquén, Río Negro y Chubut, espacios en donde se desarrolla una importante actividad náutica deportiva y de placer, con un gran desplazamiento de turistas y viajeros que visitan los parques nacionales y zonas lacustres de la región.

Asimismo, la elevada sensibilidad ecológica del área demanda una atención particular que está a cargo de las prefecturas de San Carlos de Bariloche, del Comahue, Villa La Angostura y San Martín de los Andes con sus unidades subordinadas.

La Prefectura San Martín de los Andes, constituye la cabecera de una localización operativa que alcanza la jurisdicción de los lagos y ríos del Parque Nacional Lanín. La misma es de gran importancia en lo relativo a la seguridad de la navegación y de las áreas fronterizas, y a la preservación del medio lacustre del parque nacional.

El primer asentamiento de Prefectura en la cuenca Lácar se produjo en 1946 y desde entonces ha adquirido la categoría de destacamento reforzado, con jurisdicción y poder de policía en todos los lagos y cursos de agua desde Aluminé hasta el límite sur del Parque Lanín, siendo los más importantes y navegados el Lácar y el Huechulafquen.

En sus comienzos el destacamento de Prefectura contaba con dos personas que realizaban guardias en la terminal de ómnibus de la localidad. Con el correr de los años, la misma ha ido creciendo significativamente llegando a contar con un edificio de operaciones en el centro de la ciudad, y un mayor equipamiento y cantidad de vehículos terrestres como acuáticos, con más de sesenta prefectos, colaborando continuamente con las demás fuerzas e instituciones de la ciudad, cada vez que ha sido requerida su participación, convirtiéndose en un pilar de nuestra sociedad.

En atención a las importantes tareas que desempeña la Prefectura Naval Argentina, como fuera mencionado, es que resulta necesario que la misma cuente con instalaciones adecuadas y apropiadas. De ahí que urge la finalización del edificio de la Prefectura Naval Argentina en la costa norte del lago Lácar y desembocadura del arroyo Pocahullo, entendiéndose necesario efectuar todas las gestiones pertinentes.

Por lo expuesto, solicito a mis pares me acompañen en la aprobación de este proyecto.

Lucila Crexell.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través del organismo que corresponda, informe a este Honorable Senado de la Nación acerca del edificio de la Prefectura Naval Argentina en la costa norte del lago Lácar y desembocadura del arroyo Pocahullo, en la ciudad de San Martín de los Andes, provincia del Neuquén, cuyo primer llamado a licitación se efectuara en el año 2013 y aún se encuentra pendiente su finalización, en particular:

1. Estado de situación de la obra adjudicada a la empresa LAGAR S.R.L. mediante licitación 4/15 con un presupuesto oficial de siete millones ciento treinta y nueve mil cuatrocientos cuatro pesos con cincuenta y seis centavos (\$ 7.139.404,56) con el objeto de terminación del edificio de Prefectura de San Martín de los Andes. ¿Se revocó el acto de adjudicación?

2. Razones por las cuales se llama a una nueva licitación pública, la 22/17, con el objeto de contratar el servicio de terminación exterior del edificio sede de la Prefectura de San Martín de los Andes.

3. Estado de ejecución de la obra adjudicada a la empresa FILIP S.A. por un monto de cinco millones cuatrocientos setenta y nueve mil pesos (\$ 5.479.000,00) y fecha de finalización de la misma.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

GABRIELA MICHETTI.

Juan P. Tunessi.

191

(S.-378/18)

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través del organismo que corresponda, informe a este Honorable Senado de la Nación, las siguientes cuestiones relacionadas con el funcionamiento de la Dirección Nacional del Registro de la Propiedad Automotor y de Créditos Prendarios. Puntualmente:

1. ¿Cuántos y cuáles son los registros seccionales que se encuentran intervenidos por la DNRPA?
2. ¿Cuál es el motivo de intervención de cada uno?
3. ¿Cuántos y cuáles se encuentran a cargo de interventores internos?
4. ¿Cuántos y cuáles se encuentran a cargo de interventores externos? Adjuntar la nómina de interventores externos incluyendo nombre completo, DNI y fecha de designación.
5. ¿Cuál fue el criterio y el mecanismo de selección de los interventores externos?
6. ¿Cuál es el estado de cada uno de los concursos tendientes a regularizar la situación de los registros seccionales intervenidos? Adjuntar la nómina de concursantes discriminada por registro seccional y, en su caso indicar quiénes integran temas pendientes de designación.

Lucila Crexell.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

Que el decreto reglamentario 644/1989 estableció los mecanismos para la designación, estabilidad, sanciones y remoción de los encargados de los registros seccionales de la propiedad automotor y créditos prendarios, así como las causales para que Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y

de Créditos Prendarios disponga la intervención de los mencionados Registros Seccionales.

Tal como lo contempla el artículo 1° los registros seccionales estarán a cargo de un encargado de registro designado por el Ministerio de Justicia, quien también puede removerlo, previo sumario, por las causales establecidas taxativamente en el artículo 40 del decreto ley 6.582/58, ratificado por ley 14.465 (t. o. por decreto 4.560/73).

También se prevé que la designación sea a propuesta de la DNRPA, quien debe comprobar en forma previa la acreditación de ciertos requisitos: ser argentino nativo o naturalizado con más de 4 años de ejercicio de la ciudadanía, mayor de edad y que no posea más de 60 años; tener título de abogado, escribano, contador público o idoneidad para la función; tener aptitud psicofísica para la función a desempeñar; y no estar comprendido en impedimento alguno que le imposibilitare el ingreso a la Administración Pública Nacional (artículo 2°).

Por su parte, el artículo 3° contempla los derechos del encargado: la permanencia en su función (en tanto no concurren las circunstancias que autorizan su remoción); retribución por sus servicios y goce de licencias, justificaciones y franquicias.

Por otro lado se establecen las incompatibilidades aplicables al encargado de registro (artículo 5°), entre las que se pueden mencionar, entre otras, la prohibición de:

- Efectuar, patrocinar, asesorar o intervenir en trámites para terceros, o realizar gestiones ante la DNRPA, registros seccionales u otros organismos públicos que se vinculen con automotores.
- Realizar con motivo o en ocasión del ejercicio de sus funciones, propaganda o proselitismo político.
- Recibir dádivas, obsequios u otras ventajas con motivo u ocasión del ejercicio de sus funciones.

Finalmente, el artículo 9° contempla como sanciones aplicables las de apercibimiento, suspensión de hasta 30 días corridos sin goce de haberes, y remoción.

Respecto de los motivos que sustentan el presente proyecto de comunicación, el artículo 8° prevé como causas por las cuales la DNRPA puede disponer la intervención de los registros seccionales y designar un interventor, los siguientes: que el registro esté vacante; que el encargado esté con licencia mayor a 3 meses o con suspensión de hasta 30 días o preventiva; cuando fuere necesario para asegurar la continuidad del servicio, y por último a solicitud del propio encargado.

Por ello es que se solicita se informe cuáles son los registros seccionales que actualmente se encuentran intervenidos; las causas que dieron origen a las distintas intervenciones; si se designaron interventores internos y/o externos, indicándose en este último caso, el criterio y mecanismo de selección de los mismos. Por último se informe acerca del estado de los concursos tendientes a regularizar la situación de los registros seccionales intervenidos.

Corresponde destacar que el adecuado funcionamiento de los registros seccionales es de fundamental

importancia para las provincias de nuestro país, tanto por su función natural como por la función de agente de retención de impuestos y tasas locales a través de convenios interjurisdiccionales.

Si bien el marco normativo se sustenta en el mencionado decreto ley 6.585/58, ratificado por la ley 14.467, el mismo, sin dudas, al menos por el tiempo transcurrido merece un análisis y una actualización legal. A los efectos de cumplir con esa tarea resulta indispensable contar con información exhaustiva y actual que por el presente se solicita.

Es por ello que solicito a mis pares me acompañen en la aprobación de este proyecto de comunicación.

Lucila Crexell.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través del organismo que corresponda, informe a este Honorable Senado de la Nación, las siguientes cuestiones relacionadas con el funcionamiento de la Dirección Nacional del Registro de la Propiedad Automotor y de Créditos Prendarios. Puntualmente:

1. ¿Cuántos y cuáles son los registros seccionales que se encuentran intervenidos por la DNRPA?

2. ¿Cuál es el motivo de intervención de cada uno?

3. ¿Cuántos y cuáles se encuentran a cargo de interventores internos?

4. ¿Cuántos y cuáles se encuentran a cargo de interventores externos? Adjuntar la nómina de interventores externos incluyendo nombre completo, DNI y fecha de designación.

5. ¿Cuál fue el criterio y el mecanismo de selección de los interventores externos?

6. ¿Cuál es el estado de cada uno de los concursos tendientes a regularizar la situación de los registros seccionales intervenidos? Adjuntar la nómina de concursantes discriminada por registro seccional y, en su caso indicar quiénes integran ternas pendientes de designación.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

GABRIELA MICHETTI.

Juan P. Tunessi.

192

(S.-677/18)

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través de Administración Nacional de Parques

Nacionales, informe a esta Honorable Cámara sobre las siguientes cuestiones vinculadas con el Parque Nacional Lanín:

1. Individualice la normativa que regula lo vinculado al asentamiento humano en dicho parque nacional.

2. Indique cuántos permisos precarios de uso gratuito o comodato, según el caso, se han otorgado conforme a lo dispuesto en el artículo 23, inciso *r)*, de la ley 22.351 y sus modificatorias.

3. Informe la cantidad de poblaciones que habitan actualmente el Parque Nacional Lanín, acompañando la última estadística oficial; asimismo, especifique la capacidad productiva de las mismas, distinguiendo la población económicamente activa de la pasiva.

4. Individualice cuáles son los grupos socioculturales que residen o habitan en el Parque Nacional Lanín, con aclaración y precisión de la situación dominial, ubicación, extensión y condiciones habitacionales.

5. Cuáles son las medidas y acciones adoptadas para regularizar la situación legal de las poblaciones que se encuentran asentadas en el Parque Nacional Lanín.

6. Indique si actualmente la Administración del Parque Nacional Lanín se encuentra realizando acciones de manera conjunta con la Asociación de Fomento Rural (AFR). En su caso, describa las mismas.

7. Señale si se han efectuado o se llevan adelante gestiones vinculadas con la explotación turística del parque en cuestión.

Lucila Crexell.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

Motiva el presente proyecto la necesidad de contar con información fidedigna y actualizada respecto de la situación de los pobladores rurales que habitan actualmente el Parque Nacional Lanín.

A comienzos del siglo XX, estos últimos se fueron asentando en los márgenes de los lagos Lolog, Lácar, Escondido, Paimún y Filo Hua Hum antes de la creación de parques nacionales, viviendo en parajes entonces inhóspitos, sin ningún tipo de comunicación con el resto del país.

Con el paso del tiempo, los descendientes de aquellas primeras familias continuaron habitando determinadas áreas rurales del parque, realizando diversas actividades productivas, tales como la ganadería extensiva (bovina y ovina), la explotación de leña y explotaciones forestales –de especies nativas como roble pellín, coihue y raulí–, en el marco de una economía de subsistencia.¹

Con la sanción de la Ley de Parques Nacionales, la Administración de Parques Nacionales otorgó los denominados permisos precarios de ocupación y pastaje

¹ Plan de Gestión del Parque Nacional Lanín, tomo I, “Caracterización y diagnóstico”.

(PPOP) a los pobladores que quedaron incluidos dentro del área protegida al momento de su creación.

Desde el año 2000, con motivo de aumentar la afluencia de visitantes, la Administración de Parques Nacionales comenzó a diversificar y complementar el perfil productivo ganadero de los pobladores con incipientes emprendimientos turísticos.

Estas nuevas estrategias de intervención para la conservación y el manejo de las áreas protegidas, redundaron en un cambio significativo en el trabajo vinculado a las poblaciones rurales.

Debe recordarse que las familias de pobladores habitan en un área donde se ubica la vivienda, una parte de la infraestructura de apoyo a la producción, y un área de uso concedida para desarrollar la actividad productiva extensiva.

Es por ello que este nuevo paradigma de conservación enderezó las distintas estrategias a una reducción gradual del número de asentamientos.

Actualmente, la situación de precariedad de los pobladores se registra no sólo en las áreas protegidas sino también en las jurisdicciones provinciales. Ésta resulta una problemática de carácter estructural, reconocida y analizada tanto por diversos organismos gubernamentales nacionales como por organizaciones de productores que nuclean y representan al sector. Ambos sectores reconocen que la persistencia del carácter precario en la tenencia de la tierra —que conlleva inseguridad, situaciones sucesorias irresueltas, etcétera— ha redundado en una baja calidad de vida y en obstáculos vinculados al manejo y mejoramiento de la producción, al acceso a financiamiento y al asesoramiento técnico.

Que los últimos datos oficiales datan del año 2008, cuando se llevó a cabo el Censo de Poblaciones Rurales relevadas por la Administración de Parques Nacionales a nivel regional para las áreas protegidas de Norpatagonia, coordinado por la Delegación Regional Patagonia.

Por lo anteriormente expuesto es que solicito a mis pares me acompañen en la aprobación del presente proyecto de comunicación.

Lucila Crexell.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través de Administración Nacional de Parques Nacionales, informe a esta Honorable Cámara sobre las siguientes cuestiones vinculadas con el Parque Nacional Lanín:

1. Individualice la normativa que regula lo vinculado al asentamiento humano en dicho parque nacional.

2. Indique cuántos permisos precarios de uso gratuito o comodato, según el caso, se han otorgado conforme a lo dispuesto en el artículo 23, inciso *r*), de la ley 22.351 y sus modificatorias.

3. Informe la cantidad de poblaciones que habitan actualmente el Parque Nacional Lanín, acompañando la última estadística oficial; asimismo, especifique la capacidad productiva de las mismas, distinguiendo la población económicamente activa de la pasiva.

4. Individualice cuáles son los grupos socioculturales que residen o habitan en el Parque Nacional Lanín, con aclaración y precisión de la situación dominial, ubicación, extensión y condiciones habitacionales.

5. Cuáles son las medidas y acciones adoptadas para regularizar la situación legal de las poblaciones que se encuentran asentadas en el Parque Nacional Lanín.

6. Indique si actualmente la Administración del Parque Nacional Lanín se encuentra realizando acciones de manera conjunta con la Asociación de Fomento Rural (AFR). En su caso, describa las mismas.

7. Señale si se han efectuado o se llevan adelante gestiones vinculadas con la explotación turística del parque en cuestión.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

GABRIELA MICHETTI.

Juan P. Tunessi.

193

(S.-859/18)

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través del organismo que corresponda, informe a este Honorable Senado de la Nación acerca del estado de implementación y efectivo cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información Pública, 27.275, en particular:

1. Cantidad de solicitudes de información recibidas desde la conformación de la Agencia de Acceso a la Información Pública. Indicar a su vez, cuántos pedidos fueron recibidos por cada uno de los ministerios, desagregando en secretarías y entes descentralizados.

2. Cuántos pedidos de acceso a la información obtuvieron respuesta por parte de los sujetos obligados. Asimismo, indique los casos en los que el sujeto obligado se exceptuó de proveer la información especificando los motivos de la excepción, como los casos de denegatoria de solicitud.

3. Cuántos pedidos de acceso a la información presentados fueron recurridos ante la Agencia de Acceso a la Información Pública en los términos de los artículos 14 y 15 de la ley.

4. Cuántos fueron judicializados en los términos del artículo 14 de la ley, indicando en qué etapa procesal se encuentran y cuántos de estos procesos judiciales han finalizado.

5. Grado de cumplimiento de la publicación periódica del índice y listado de la información pública frecuentemente requerida en los términos del artículo 24, inciso i), de la ley.

6. Cantidad de investigaciones impulsadas por la agencia para determinar la responsabilidad administrativa de las autoridades correspondientes en los casos de incumplimiento a lo dispuesto en la ley.

7. Grado de cumplimiento de la centralización de la información en la agencia por parte de los sujetos obligados. ¿Se encuentra la misma incluida en el portal de datos abiertos?

8. ¿Han adaptado los distintos sujetos obligados sus páginas oficiales en los términos del artículo 32 de la ley?

9. Las razones por las cuales se efectuó un recorte al presupuesto otorgado a la Agencia de Acceso a la Información Pública para el año 2018 por medio de la decisión administrativa 6/18.

10. Los objetivos adoptados en el marco de la reunión realizada en el mes de febrero del corriente año con los responsables del acceso a la información de los distintos ministerios del Poder Ejecutivo nacional para el año 2018.

11. Como autoridad de aplicación de la ley 25.326:

– ¿De qué manera fiscaliza la protección integral de los datos personales asentados en bancos de datos públicos o privados destinados a dar informes?

– ¿Cómo se realizó la transferencia del personal, bienes, activos y patrimonio de la Dirección Nacional de Protección de Datos Personales?

– Manifieste si encuentra impedimentos en que el mismo órgano encargado de garantizar el pleno ejercicio del derecho de acceso a la información sea quien tiene a su cargo la protección integral de los datos personales asentados en bancos de datos públicos o privados destinados a dar informes.

12. En relación a los recientes acontecimientos suscitados con la cesión de datos personales con fines de uso político de alrededor de 50 millones de usuarios de dicha red social, informe:

– Si entre los afectados se encuentran usuarios o perfiles creados en nuestro país, especificando la cantidad;

– Las medidas instrumentadas al respecto, y en su caso las posibles sanciones a aplicar.

Lucila Crexell.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

Motiva el presente proyecto de comunicación la necesidad de contar con información fidedigna respecto al nivel de implementación y efectivo cumplimiento de la ley 27.275, de acceso a la información pública.

La mencionada ley tiene por objeto garantizar el efectivo acceso a la información pública, promover la participación ciudadana y la transparencia de la gestión pública, regulando el acceso a la información en todas las áreas del Estado, determinando las circunstancias y procedimientos para requerirla, como también las limitaciones, excepciones y vías de reclamo.

Resulta oportuno destacar que el derecho de acceso a la información constituye un derecho humano fundamental, consagrado en diversos tratados internacionales con reconocimiento constitucional en el artículo 75, inciso 22, de la Constitución Nacional, como la Convención Americana sobre Derechos Humanos (artículo 13.1), la Declaración Universal de Derechos Humanos (artículo 19), la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre (artículo IV), el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (artículo 19.2); asimismo se encuentra receptado en la Convención de las Naciones Unidas contra la corrupción (artículo 10 y cc) y la Convención Interamericana contra la Corrupción (artículo III).

Debe destacarse que se trata de un principio que hace al régimen republicano de gobierno, consagrado en la Constitución Nacional, que requiere como elemento esencial la publicidad de los actos de gobierno. En el mismo sentido lo ha sostenido la Corte Suprema de Justicia de la Nación en numerosos fallos, tales como “ADC”, “CIPPEC”, “Chevron”, entre otros, como también la Corte Interamericana de Derechos Humanos en los fallos “Claude Reyes” y “Gomes Lund”.

Así, en “Asociación por los Derechos Civiles c/ PAMI”, la Corte Suprema reconoció la importancia del derecho de acceso a la información pública al manifestar que: “El fundamento central del acceso a la información en poder del Estado consiste en el derecho que tiene toda persona de conocer la manera en que sus gobernantes y funcionarios públicos se desempeñan, mediante el acceso a la información”. Reforzando este criterio, en “CIPPEC c/ Ministerio Desarrollo Social”, nuestro máximo tribunal puso de manifiesto la necesidad de contar con una ley que regule el acceso a la información a nivel nacional e instó en la misma decisión a los legisladores a sancionarla.

En tal sentido, la adopción de la ley 27.275 contribuye a dar un avance fundamental en materia de calidad institucional. Cabe remarcar que este aspecto fue promovido y reclamado por distintos actores de la sociedad civil, erigiéndose como una herramienta fundamental para la consolidación del estado de derecho.

La Agencia de Acceso a la Información Pública (AAIP) fue creada por el artículo 19 como órgano de control y aplicación de la ley, encargado de velar por el correcto funcionamiento del sistema en el ámbito del Poder Ejecutivo nacional. Para que dicho ente descentralizado goce de verdadera autonomía funcional, resulta fundamental la inclusión dentro del presupuesto nacional de recursos suficientes, los cuales le permitirán dar un correcto cumplimiento a sus obligaciones.

Corresponde aclarar que la cláusula transitoria primera contemplada en el artículo 38 les otorgó a los sujetos obligados un plazo máximo de un (1) año desde su publicación para adaptarse a las obligaciones contenidas en la misma. Vencido dicho plazo, resulta oportuno que la Agencia de Acceso a la Información Pública, dependiente del Poder Ejecutivo de la Nación, informe sobre el grado de cumplimiento de la normativa.

Recordando asimismo que el artículo 24, inciso *h*), dispone que la agencia debe elaborar y publicar estadísticas periódicas sobre los requirentes, información pública solicitada, cantidad de denegatorias y cualquier otra cuestión que permita el control ciudadano a lo establecido por la presente ley.

También, con la finalidad de garantizar el ejercicio de este derecho, la ley prevé una doble vía de reclamo ante la falta de respuesta, ambigüedad, inexactitud o uso arbitrario de las excepciones por parte de los sujetos obligados. Por lo tanto, se habilita una instancia administrativa y una vía judicial, a requerimiento del solicitante.

Es dable señalar que la ley se enrola en la llamada “transparencia activa”, por la cual los sujetos obligados deben facilitar la búsqueda y el acceso a la información a través de su página oficial de la red informática, de una manera clara, estructurada y entendible. En tal sentido, resulta imperioso que los distintos sujetos obligados cumplan con esta obligación a fin de facilitar el acceso a la información por parte de las personas, cumpliendo con los principios de apertura y máxima premura.

Lo establecido anteriormente se complementa con el Plan de Apertura de Datos adoptado por el Ministerio de Modernización a través del decreto 117/16. Es por ello que el Estado debe brindar la información en formatos digitales abiertos con el fin de que la misma pueda ser utilizada, reutilizada y sistematizada con mayor facilidad por parte de los usuarios.

El derecho de acceso a la información pública no sólo se trata de un derecho-fin en sí mismo, sino que constituye un medio para el ejercicio de otros derechos, los cuales no pueden ser ejercidos de forma plena si no se cuenta con información veraz, completa, oportuna y adecuada. En tal sentido, un correcto cumplimiento de la ley perfeccionaría el sistema de control social sobre los actos estatales, reforzando así, el sistema democrático.

Otro tema de importancia lo constituye el dictado del decreto 746/17 por el cual se modificó el artículo 19 de la ley 27.275, disponiendo que la Agencia de Acceso a la Información Pública sea la autoridad de aplicación de la ley 25.326, de protección de datos personales, en reemplazo de la Dirección Nacional de Protección de Datos Personales, que tenía a su cargo garantizar la protección integral de los datos personales asentados en bancos de datos públicos o privados destinados a dar informes.

A tal fin resulta relevante que la Agencia de Acceso a la Información Pública explique de qué manera fiscaliza la protección integral de los datos personales asentados en bancos de datos públicos o privados destinados a dar informes, como asimismo de qué modo se realizó la transferencia del personal, bienes, activos y patrimonio de la Dirección Nacional de Protección de Datos Personales.

Dado que el mismo órgano encargado de garantizar el pleno ejercicio del derecho de acceso a la información es ahora también quien tiene a su cargo la protección integral de los datos personales asentados en bancos de datos públicos o privados destinados a dar informes, podría existir alguna incompatibilidad que obstaculice el cumplimiento de ambas funciones por parte de la misma entidad.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares me acompañen en la aprobación de este proyecto.

Lucila Crexell.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través del organismo que corresponda, informe a este Honorable Senado de la Nación acerca del estado de implementación y efectivo cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información Pública, 27.275, en particular:

1. Cantidad de solicitudes de información recibidas desde la conformación de la Agencia de Acceso a la Información Pública. Indicar a su vez, cuántos pedidos fueron recibidos por cada uno de los ministerios, desagregando en secretarías y entes descentralizados.

2. Cuántos pedidos de acceso a la información obtuvieron respuesta por parte de los sujetos obligados. Asimismo, indique los casos en los que el sujeto obligado se exceptuó de proveer la información especificando los motivos de la excepción, como los casos de denegatoria de solicitud.

3. Cuántos pedidos de acceso a la información presentados fueron recurridos ante la Agencia de Acceso a la Información Pública en los términos de los artículos 14 y 15 de la ley.

4. Cuántos fueron judicializados en los términos del artículo 14 de la ley, indicando en qué etapa procesal se encuentran y cuántos de estos procesos judiciales han finalizado.

5. Grado de cumplimiento de la publicación periódica del índice y listado de la información pública frecuentemente requerida en los términos del artículo 24, inciso *i*), de la ley.

6. Cantidad de investigaciones impulsadas por la agencia para determinar la responsabilidad administrativa de las autoridades correspondientes en los casos de incumplimiento a lo dispuesto en la ley.

7. Grado de cumplimiento de la centralización de la información en la agencia por parte de los sujetos obligados. ¿Se encuentra la misma incluida en el portal de datos abiertos?

8. ¿Han adaptado los distintos sujetos obligados sus páginas oficiales en los términos del artículo 32 de la ley?

9. Las razones por las cuales se efectuó un recorte al presupuesto otorgado a la Agencia de Acceso a la Información Pública para el año 2018 por medio de la decisión administrativa 6/18.

10. Los objetivos adoptados en el marco de la reunión realizada en el mes de febrero del corriente año con los responsables del acceso a la información de los distintos ministerios del Poder Ejecutivo nacional para el año 2018.

11. Como autoridad de aplicación de la ley 25.326:

– ¿De qué manera fiscaliza la protección integral de los datos personales asentados en bancos de datos públicos o privados destinados a dar informes?

– ¿Cómo se realizó la transferencia del personal, bienes, activos y patrimonio de la Dirección Nacional de Protección de Datos Personales?

– Manifieste si encuentra impedimentos en que el mismo órgano encargado de garantizar el pleno ejercicio del derecho de acceso a la información sea quien tiene a su cargo la protección integral de los datos personales asentados en bancos de datos públicos o privados destinados a dar informes.

12. En relación a los recientes acontecimientos suscitados con la cesión de datos personales con fines de uso político de alrededor de 50 millones de usuarios de dicha red social, informe:

– Si entre los afectados se encuentran usuarios o perfiles creados en nuestro país, especificando la cantidad;

– Las medidas instrumentadas al respecto, y en su caso las posibles sanciones a aplicar.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

GABRIELA MICHETTI.

Juan P. Tunessi.

194

(S.-1.466/18)

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través del Ministerio de Energía y Minería de la Nación, informe a este Honorable Senado, si se ha cumplido con la meta de alcanzar el ocho por ciento (8 %) de la demanda eléctrica con fuentes de energías renovables al 31 de diciembre de 2017, de acuerdo a

lo establecido en el artículo 2° de la ley 26.190 y su modificatoria. En su defecto, especifique los motivos por los cuales no se logró dicha meta, detallando el porcentaje alcanzado.

Lucila Crexell.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

El cambio progresivo de la matriz energética es trascendental para la sustentabilidad del planeta; ello siguiendo los lineamientos alcanzados por la comunidad internacional en el Acuerdo de París, firmado en la Cumbre Mundial del Clima, conocida como COP 21, celebrada en diciembre de 2015 en la capital francesa.

Dicho acuerdo, que entrará en vigencia en 2020, dispone un objetivo global vinculante, por el cual los casi 200 países signatarios se comprometen a reducir sus emisiones, de manera de obtener un descenso gradual de la temperatura media del planeta para finales de este siglo, para que quede debajo de los dos (2) grados.

De ahí que se entiende necesario un proceso de transición del uso de los combustibles fósiles, entendiendo por éstos a los hidrocarburos (gas y petróleo) y al carbón, a las nuevas formas de energías renovables, entendiendo por tales a aquellas fuentes energéticas basadas en la utilización del sol, el viento, el agua o la biomasa vegetal o animal –entre otras–, y que se caracterizan por no utilizar combustibles fósiles –como sucede con las energías convencionales–, sino recursos capaces de renovarse ilimitadamente.¹

Como se mencionara, las energías renovables han recibido un fuerte acompañamiento de la comunidad internacional en los últimos años, y a nivel regional, en América Latina. En esta línea, este Honorable Congreso ha sancionado la ley 26.190 de fomento nacional para el uso de fuentes renovables de energía, conocida como la “Ley Guinle”, modificada a su vez por la ley 27.191.

Estas leyes establecen metas muy ambiciosas para la generación de energía eléctrica a partir del uso de fuentes de energías renovables, y tienen dos objetivos fundamentales: mejorar la seguridad energética y mitigar el cambio climático. La incorporación de las energías renovables también ayudará a equilibrar la balanza comercial del país reduciendo la importación de combustibles.

Según un informe del Ministerio de Energía y Minería de la Nación, la demanda de energía eléctrica en la Argentina ha aumentado históricamente un 2-3 % por año, y está fuertemente relacionada con el crecimiento del PBI. El consumo de electricidad estimado para el año 2025 es de 170 TWh, de los cuales 34 TWh

¹ <https://www.argentina.gov.ar/energias-renovables>.

(20 %) deben generarse a partir de fuentes de energía renovables.¹

La mencionada ley 26.190 fijó como meta al 31 de diciembre del año 2017 que el 8 % del consumo de energía eléctrica debía ser provista por fuentes de energías renovables. Y para el año 2025, esa meta se eleva al 20 %.

En atención a que se ha cumplido la primera de las fechas mencionadas, es que resulta necesario contar con la información precisa acerca del cumplimiento de la previsión normativa; esto es, saber si se alcanzó la meta del 8 %. En su defecto, se especifique los motivos por los cuales no se logró dicha meta, detallando el porcentaje alcanzado.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares me acompañen en la aprobación del presente proyecto.

Lucila Crexell.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través del Ministerio de Energía y Minería de la Nación, informe a este Honorable Senado si se ha cumplido con la meta de alcanzar el ocho por ciento (8 %) de la demanda eléctrica con fuentes de energías renovables al 31 de diciembre de 2017, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2° de la ley 26.190 y su modificatoria. En su defecto, especifique los motivos por los cuales no se logró dicha meta, detallando el porcentaje alcanzado.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

GABRIELA MICHETTI.

Juan P. Tunessi.

195

(S.-1.467/18)

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través del organismo que corresponda, presente a este Honorable Congreso de la Nación, en un plazo razonable, el informe anual 2017 sobre la situación ambiental del país, conteniendo un análisis y evaluación del estado de sustentabilidad ambiental en lo ecológico, económico, social y cultural de todo el territorio nacional, cumpliendo de esta manera con la manda legal del artículo 18 de la ley 25.675, de ambiente.

Lucila Crexell.

¹ Energías renovables en la Argentina, informe a diciembre 2016. Subsecretaría de Energías Renovables. Ministerio de Energía y Minería.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

La presente iniciativa tiene por objeto conocer el estado de situación ambiental del país en lo ecológico, económico, cultural y social, como bien lo establece el artículo 18 de la Ley General del Ambiente, 25.675.

El informe de carácter anual, que el citado artículo le encomienda al Poder Ejecutivo nacional elaborar y presentar a este Honorable Congreso, es una de las principales herramientas de gestión de la política ambiental de nuestro país.

Debe recordarse que el derecho a la información ambiental está reconocido expresamente en el artículo 41 de la Constitución Nacional, el cual, siguiendo los lineamientos y principios establecidos en la Declaración de Río de Janeiro de 1992 sobre Medio Ambiente y Desarrollo, dispone en el segundo párrafo, el deber de las autoridades de proveer a la información y educación ambientales.

Esta previsión significa que la ley suprema encomendó al Estado proveer la información ambiental, tanto la que se encuentra en su poder como la que detentan los particulares; obligación que se reglamentó en forma uniforme en el citado artículo 18 de la mencionada Ley General del Ambiente.

Tal como sostiene destacada doctrina, el carácter frecuentemente oculto del impacto ambiental impone la necesidad de hacer pública la información relativa a éste, y especialmente evaluar el impacto de obras y actividades sobre el ambiente, como difundir las conclusiones para que los interesados puedan intentar oportunamente los remedios jurídicos adecuados para defender el derecho al ambiente.²

El derecho a la información constituye no sólo una obligación jurídica, sino también ética por parte del Estado como de los particulares, máxime siendo el Estado el que cuenta con el acceso privilegiado a la información ambiental necesaria para proteger el ambiente de riesgos ambientales. Por ello, el derecho al ambiente lleva implícito el derecho a acceder a dicha información.³

Puede tomarse como un valioso antecedente en la materia lo dispuesto por la Corte Suprema en el *leading case* “Mendoza c/ Estado nacional y otros s/ daños y perjuicios (derivados de la contaminación ambiental del Río Matanza-Riachuelo)”, en el cual el máximo tribunal ordenó a los gobiernos demandados a elaborar un programa de información ambiental pública, especialmente para los ciudadanos del área territorial involucrada.⁴

² Valls, Mario F., *Derecho ambiental*, 1 ed., Buenos Aires, Abeledo Perrot, 2008, págs. 175/181.

³ Valls, Florencia M., “El derecho a la información ambiental. Participación del individuo en la tutela del ambiente”, en *Democracia y derecho*, Ciudad Argentina, Buenos Aires, 1996, págs. 407/225.

⁴ Corte Suprema de Justicia, “Mendoza, Beatriz Silvia y otros c/ Estado nacional y otros s/ daños y perjuicios (daños

Por otro lado, corresponde mencionar que el ministro de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación se ha negado a concurrir a este Honorable Senado ante los numerosos pedidos de la Comisión de Ambiente y Desarrollo Sustentable a los fines de exponer respecto de la política ambiental implementada actualmente, razón por la cual se solicita el presente informe.

Sin perjuicio de lo cual, se han evidenciado ciertas medidas tendientes a fortalecer el marco institucional ambiental, como fue el paso de secretaría a ministerio, jerarquizando la temática ambiental en línea con el sistema de internacional de Naciones Unidas sobre medio ambiente.

En el mismo sentido, se advierte una mejora en cuanto a la transparencia de la información ambiental, dado que con la reciente sanción de la ley 27.275 (de acceso a la información pública), que sumada a la ley 25.831 (de acceso a la información pública ambiental), permiten disponer de herramientas de gran valor para la sociedad civil en el ejercicio de este derecho.

No obstante, no se debe perder de vista los grandes problemas ambientales de nuestro país, entre otros, el saneamiento de la Cuenca Matanza-Riachuelo, la construcción de las represas sobre el río Santa Cruz, el control de la megaminería, los basurales a cielo abierto o las inundaciones e incendios que se han producido en muchas regiones del país, ello como consecuencia de la falta de infraestructura o por efectos del cambio climático.

Finalmente, se debe poner de resalto que el conocimiento de la situación ambiental actual resulta necesario a efectos de adoptar decisiones oportunas y adecuadas en la materia en cuestión. Si no se contara con un riguroso y detallado diagnóstico, difícilmente este Honorable Congreso pueda colaborar y desarrollar políticas públicas efectivas en la prevención y mitigación del daño ambiental.

Por lo expuesto, solicito a mis pares me acompañen en la aprobación de este proyecto de comunicación.

Lucila Crexell

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través del organismo que corresponda, presente a este Honorable Congreso de la Nación, en un plazo razonable, el informe anual 2017 sobre la situación ambiental del país, conteniendo un análisis y evaluación del estado de sustentabilidad ambiental en lo ecológico, económico, social y cultural de todo el territorio nacional, cumpliendo de esta manera con la manda legal del artículo 18 de la ley 25.675, general del ambiente.

derivados de la contaminación ambiental del río Matanza-Riachuelo”, 20/6/2006.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

GABRIELA MICHETTI.

Juan P. Tunessi.

196

(S.-1.468/18)

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo que corresponda, informe a este Honorable Senado las acciones de prevención implementadas en la provincia del Neuquén debido al estado de alerta de los volcanes: complejo del volcán Nevados del Chillán, ubicado en la República de Chile, y el volcán Copahue, ubicado en la provincia del Neuquén, en particular:

–¿Cuáles son las acciones de prevención tomadas para la seguridad de la población y sistema de protección civil?

–Si cada una de las poblaciones de las provincias de nuestro país que pudieran resultar afectadas se encuentran preparadas ante una posible erupción, con los suministros necesarios, principalmente de agua potable, barbijos, protectores oculares y demás elementos pertinentes.

–Si se han efectuado campañas de concientización e información a la población sobre el modo de actuar ante la posible caída de cenizas volcánicas.

Lucila Crexell.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

Ante la preocupante situación que se está viviendo en mi provincia debido al estado de alerta de los volcanes complejo del volcán Nevados del Chillán, localizado en el país trasandino, la República de Chile, y del volcán Copahue, localizado en la provincia, es que propongo la presente iniciativa con la finalidad de conocer la situación actual y las acciones de prevención que se están tomando en base al cuidado y bienestar de las distintas poblaciones asentadas en la provincia del Neuquén, cercanas a estos complejos.

Según lo informado en estos últimos días por el Sernamegomin (Servicio Nacional Geológico y Minero de la República de Chile), el complejo nevados del Chillán había pasado de alerta amarilla a naranja. Mientras que el Complejo del Volcán Copahue lo había hecho de verde a amarilla.

El volcán Nevados del Chillán corresponde a un complejo volcánico de forma elíptica, de composición que varía entre dacítica a andesítica. Se ubica en la cordillera andina en la Región del Biobío, Chile. El

edificio actual posee diecisiete centros de emisión reconocibles (cráteres) alineados principalmente en dirección NW-SE, distribuidos en dos subcomplejos y algunos centros de emisión satélites menores.¹

Los principales tipos de erupción del complejo han sido vulcanianas y subpliniano (alta explosividad). Su última erupción fue en 1973, pero no causó víctimas fatales o daños graves.

El complejo volcánico se encuentra a una altitud de 3.200 m.s.n.m.; se lo denomina “complejo” dado que no es sólo un único volcán con un solo cráter, sino que son múltiples volcanes con 17 cráteres alineados. Donde uno de ellos se formó en estos últimos dos años.

Hasta principios del año 2016, el volcán se encontraba en alerta verde, si bien hubo sismicidad, deformación y expulsión de gases, se consideró que era normal. En el 2016 la alerta pasó a amarilla, en ese entonces el complejo empezó a tener cierta actividad, la cual aumentaba la explosión, consecuencia del aumento de pulsos eruptivos y de la actividad interna. El estado de alerta amarillo finalizó en abril de este año, donde luego de estudios y monitoreos en tiempo real durante semanas, realizados por el Sernageomin, se evidenció que dentro del volcán había un aumento de presión, incrementando de este modo el nivel de explosividad, en corto o mediano plazo.

Desde diciembre del año 2017, se comenzó a detectar que la lava que salía por uno de los cráteres era más viscosa (con una temperatura de aproximadamente 700 °C) formando un domo volcánico. Este domo ha estado en continuo crecimiento, llegando a una condición que supera el borde más bajo del cráter activo. Por lo que es esperable que el mismo a medida que siga creciendo comience a expulsar lava, hacia el lado oriental del complejo, y de establecer una posible erupción del mismo.

De producirse esto último, no sólo afectaría a regiones del país trasandino, sino que también a localidades argentinas, asentadas en la provincia del Neuquén como Manzano Amargo que se encuentra a 57 kilómetros del volcán y a Las Ovejas a 60 kilómetros. Mientras que, si la erupción alcanza niveles mayores, las cenizas podrían llegar a Andacollo, Guañacos y Pichi Neuquén, Varvarco, Los Miches y Villa Nahueve.

Por su parte, el volcán Copahue está localizado en la frontera con la Argentina entre la provincia del Neuquén y la región de Biobío. Corresponde a un estratovolcán principalmente andesítico que posee una decena de cráteres, concentrándose la actividad reciente en el cráter llamado El Agrío, que presenta actividad fumarólica permanente y un lago ácido en su interior. En su registro geológico existe, además, evidencia de actividad fisural, y domos de lava riolítica. Posee cobertura glaciar permanente y, debido a esto, es un potencial generador de lahares que pueden alcanzar

extensas distancias por los valles tanto chilenos como argentinos. Entre los principales eventos ocurridos en décadas recientes, se destacan las erupciones de 1992, 2000 y 2012-2013, todas controladas por componentes freáticos y freatomagmáticos. La última actividad registrada corresponde a emisiones de vapor y ceniza desde su cráter alcanzando alturas de hasta 3,7 km.

De acuerdo a los parámetros de vigilancia, se establecen criterios técnicos que definen los siguientes niveles de alerta volcánica:

- Verde (volcán en su nivel de actividad base).
- Amarillo (incremento de su nivel de actividad).
- Naranja (probable desarrollo de una erupción en corto plazo).
- Roja (erupción volcánica en proceso o inminente).

Cabe destacar que el incremento de la actividad de los volcanes mencionados, principalmente del complejo volcánico Nevados del Chillán, es preocupante, especialmente para las poblaciones argentinas que podrían resultar afectadas por causa de materiales piroclásticos de tamaño fino, cenizas, las cuales serán transportadas por los vientos.

Las cenizas volcánicas, principalmente, son pequeños fragmentos de vidrio menores a 4 micrómetros; éstas causan ciertos efectos sobre la salud que pueden ser clasificados en varias categorías: efectos respiratorios, síntomas oculares, irritación cutánea y efectos indirectos, como lo es la caída de las mismas en corrientes de agua, en los techos (que conjuntamente con el agua aumenta su peso, llegando a provocar el colapso del mismo), en la salud de los animales, en las redes de energía eléctrica, entre otros.

Por lo expuesto, y en mi carácter de senadora de la Nación por la provincia del Neuquén, solicito a mis pares que me acompañen a la aprobación de este proyecto de comunicación.

Lucila Crexell.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo que corresponda, informe a este Honorable Senado las acciones de prevención implementadas en la provincia del Neuquén debido al estado de alerta de los volcanes: complejo del volcán Nevados del Chillán, ubicado en la República de Chile, y el volcán Copahue, ubicado en la provincia del Neuquén, en particular:

–¿Cuáles son las acciones de prevención tomadas para la seguridad de la población y sistema de protección civil?

–Si cada una de las poblaciones de las provincias de nuestro país que pudieran resultar afectadas se encuentran preparadas ante una posible erupción, con los suministros necesarios, principalmente de agua potable, barbijos, protectores oculares y demás elementos pertinentes.

¹ <http://www.sernageomin.cl/complejo-volcanico-nevados-de-chillan/>

–Si se han efectuado campañas de concientización e información a la población sobre el modo de actuar ante la posible caída de cenizas volcánicas.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

GABRIELA MICHETTI.

Juan P. Tunessi.

197

(S.-1.324/18)

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Solicita que el Poder Ejecutivo nacional, a través del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto informe las razones por las cuales el Estado argentino habría decidido abandonar la Unión de Naciones Suramericanas (UNASUR), hecho que se habría materializado a través de una misiva enviada al canciller de Bolivia, Fernando Huanacuni Mamani, según versiones periodísticas que indican que la Argentina habría tomado tal decisión.

Marcelo J. Fuentes. – Ana M. Ianni. – Anabel Fernández Sagasti. – María de los Angeles Sacnun. – Silvina M. García Larraburu. – Nancy S. González. – Ana C. Almirón.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

El presente proyecto de comunicación tiene por objeto solicitar desde el Senado de la Nación que el Poder Ejecutivo nacional, a través del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto informe las razones por las cuales el Estado argentino habría decidido abandonar la Unión de Naciones Suramericanas (UNASUR), hecho que se habría materializado a través de una misiva enviada al canciller de Bolivia, Fernando Huanacuni Mamani, según versiones periodísticas que indican que la Argentina habría tomado tal decisión.

Diversas versiones periodísticas difundidas en las últimas horas, hacen eco de una carta enviada al canciller de Bolivia, Fernando Huanacuni Mamani, por parte de los ministros de Relaciones Exteriores de la Argentina, Brasil, Perú, Paraguay, Colombia y Chile quienes le manifestaron que dejarían de participar en las actividades de la UNASUR desde el miércoles 18 de abril.

El motivo de tal decisión se sustentaría en la urgente necesidad de resolver la situación de acefalía de la organización. La no participación en las distintas instancias de UNASUR a partir de la fecha por parte de los Estados miembros citados, sería injustificada ya que dicho organismo tiene garantizado su funcionamiento adecuado.

Por otro lado, Estados miembros como Ecuador rechazan esta supuesta decisión no oficial ya que afectaría de manera sustancial el funcionamiento de los consejos, grupos de trabajo y otras instancias que forman parte del funcionamiento del organismo.

En un comunicado oficial, la cancillería de Ecuador sostiene que se debe mantener el compromiso de los Estados para continuar con el proceso de integración, en temas tales como el diálogo político, el desarrollo social, la educación, la energía, la infraestructura, la defensa, entre otros.

En ese sentido, Ecuador ratifica el apoyo a la presidencia *pro tempore*, que el gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia inició el 17 de abril, y solicita una reunión extraordinaria del Consejo de Ministros y Ministras de Relaciones Exteriores de UNASUR para atender los asuntos pendientes.

La preocupación de varios miembros plenos afecta de manera sistemática el compromiso que existe entre nuestras naciones de resolver por vía del diálogo cualquier diferencia hacia fuera y hacia dentro del organismo.

Como continente de paz, nuestra región ha podido resolver mediante acuerdos y consensos muchas de las diferencias que por años afectaron las relaciones entre países hermanos. UNASUR, como lugar fundamental de resolución de diferencias y defensa de intereses comunes, debe ser fortalecido en su estructura, mejorado en sus deficiencias y protegido en sus logros, pero no abandonado arbitrariamente.

Por todo lo expuesto, solicitamos que el Poder Ejecutivo nacional, a través del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto informe las razones por las cuales el Estado argentino habría decidido abandonar la Unión de Naciones Suramericanas (UNASUR) y solicitamos a nuestros pares el acompañamiento del presente proyecto de comunicación.

Marcelo J. Fuentes. – Ana M. Ianni. – Anabel Fernández Sagasti. – María de los Angeles Sacnun. – Silvina M. García Larraburu. – Nancy S. González. – Ana C. Almirón.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación:

Solicita que el Poder Ejecutivo nacional, a través del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto informe las razones por las cuales el Estado argentino habría decidido abandonar la Unión de Naciones Suramericanas (UNASUR), hecho que se habría materializado a través de una misiva enviada al canciller de Bolivia, Fernando Huanacuni Mamani, según versiones periodísticas que indican que la Argentina habría tomado tal decisión.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

GABRIELA MICHETTI.

Juan P. Tunessi.

198

(S.-1.788/18)

Proyecto de comunicación*El Senado de la Nación*

Solicita al Poder Ejecutivo nacional qué, a través del organismo correspondiente, informe sobre los siguientes puntos relacionados al Plan de Alumbrado Eficiente (PLAE) publicado en la resolución 84-E./2017 del Ministerio de Energía y Minería de la Nación:

1. Informe la cantidad de empresas argentinas e internacionales de fabricación de luminarias LED que han sido adjudicadas, y cuál es su razón social.

2. Especifique si las licitaciones realizadas se ajustan a los requerimientos técnicos, de la norma vigente IRAM AADL J 2022-2 que regula los niveles lumínicos de alumbrado público, la vida útil de las luminarias y las características a las que deben ajustarse las utilizadas en el programa citado.

3. Detalle si el material adquirido es sometido a control por parte del INTI y si cumple los requisitos técnicos fijados en la normativa.

4. Indique el precio por unidad de las luminarias, su vida útil y precio ofertado por las luminarias de origen nacional e internacional.

5. Informe el costo de cada unidad, incluyendo logística, mantenimiento, costo y vida útil.

6. Informe los motivos por los cuales las empresas General Lighting Systems (GLS) y Philco habrían resultado adjudicadas en las licitaciones para la compra de luminarias durante 2017.

7. Indique si son ciertas las versiones periodísticas que relacionan al primo del jefe de Gabinete de Ministros, Alejandro Jaime Braun Peña, con la empresa General Lighting Systems (GLS), continuadora de GE Consumer & Industrial Argentina, una división de la estadounidense General Electric.

8. De ser afirmativa la respuesta precedente, informe si el Ministerio de Energía estaba en conocimiento al momento de la adjudicación que Alejandro Jaime Braun Peña era primo del jefe de Gabinete de Ministros.

9. Finalmente, se solicita que envíe toda información que se estime pertinente al respecto.

Anabel Fernández Sagasti. – Marcelo J. Fuentes.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

El Ministerio de Energía y Minería de Nación, el 12 de abril de 2017, puso en marcha el Plan de Alumbrado Eficiente (PLAE) a través de la resolución 84-E./2017 del ministerio en el marco del Programa Nacional de Uso Racional y Eficiente de la Energía (Pronuree).

En la mentada resolución se enumeran los objetivos de dicho plan: contribuir a la eficiencia de los sistemas de alumbrado público en toda la República Argentina; promover el desarrollo e implementación de metodologías de relevamiento de los sistemas de alumbrado público y de una base de datos en donde consten las características principales de dichos sistemas, en coordinación con las jurisdicciones que correspondan; iniciar las gestiones conducentes al desarrollo e implementación de regulaciones tendientes a la mejora de la eficiencia energética de los sistemas de alumbrado público, en coordinación con las jurisdicciones que correspondan, y evaluar la conveniencia de la implementación de equipos y sistemas economizadores de energía de los sistemas de alumbrado público.

Asimismo, indica quiénes serán los beneficiarios del plan: las provincias y/o los municipios que cumplan con los criterios de selección establecidos en la reglamentación y conforme los objetivos del plan.

El Plan de Alumbrado Eficiente será implementado por la Dirección Nacional de Ejecución de Programas de Ahorro y Eficiencia Energética, dependiente de la Subsecretaría de Ahorro y Eficiencia Energética de la Secretaría de Planeamiento Energético Estratégico, del Ministerio de Energía y Minería.

Dicho plan será implementado mediante “la firma de convenios entre el Estado nacional y los beneficiarios (provincias o municipios), por el cual el Estado nacional transfiere fondos no reintegrables al beneficiario o provee de luminarias al beneficiario y en su caso, la instalación de las mismas”.

La compra de las luminarias se hará conforme a la normativa de compras y contrataciones del Estado nacional, y los productos deben responder a la norma vigente, IRAM AADL J 2022-2, que regula los niveles lumínicos de alumbrado público, la vida útil y las características a la que deben ajustarse las luminarias utilizadas en el programa citado, y queda determinado con ello el marco técnico de las licitaciones.

En este marco, la CADIEEL (Cámara Argentina de la Industrias Electrónicas, Electromecánicas y Luminotécnicas), según versiones periodísticas desarrolló y presentó un plan nacional de recambio de alumbrado público por 4 millones de luminarias LED de fabricación nacional al Ministerio de Producción de la Nación. Éste, a su vez, realizó un relevamiento de fábricas nacionales de iluminación LED, por medio de INTI. José Tamborenea, vocal titular de CADIEEL y presidente de la fábrica de luminarias LED TRIVIAL TECH S.A. arribó a la conclusión de que “el nivel de producción nacional de luminarias para alumbrado público estaba en condiciones de calidad al mejor nivel de las normativas internacionales y, en cantidad, para abastecer el mercado nacional”. Doce han sido las empresas proveedoras seleccionadas en las catorce licitaciones que se han realizado en 2017 por el Ministerio de Energía. De éstos se observa que sólo tres son fabricantes nacionales de luminarias. De

las nueve restantes, cinco son empresas que importan directamente las luminarias y las otras cuatro si bien son empresas nacionales, no pertenecen a la cámara que nuclea a los fabricantes nacionales, con lo que se supone que también importan el producto entregado y no tienen la verificación técnica del INTI. La logística es superadora: las entregas son programadas, cuando el municipio tenga todo preparado para el montaje y no antes, con el consecuente riesgo de almacenar mercadería de alto valor.

También, respecto del “mantenimiento de partes y piezas: ante imprevistos o contingencias como actos de vandalismo, problemas de tensión, climáticos, hay repuestos para entregar de todas las marcas. Se aclara que las luminarias se montan en condiciones de temperatura y humedad controlada y libre de polvo; con lo cual las luminarias importadas deberían tener un almacén con partes y piezas para dar servicio y una estructura para realizar las reparaciones”.¹

En el mismo sentido se destacó que “cuando se cumple su vida útil, que varía entre 10 y 15 años, con la reposición de partes y piezas que ronda un 50 % del valor total, se obtienen otros 10 a 15 años de nuevo uso”. Esta ventaja se remarca sobre las importadoras, que deberían gastar el doble por este servicio.

Esto implica “cuatro mil puestos de trabajo directo y doce mil indirectos”, señala Tamborenea y proyecta: “Estaríamos generando una gran cantidad de mano de obra local y grandes posibilidades de exportar producción a futuro, porque se generaría una capacidad para este tipo de industria que tenga fortaleza para abastecer a América Latina”.

Según el vocal titular de CADIEEL, este recambio de cuatro millones de luminarias ahorrarían 600 MGW en un año, “que es lo que produce Central Costanera”, compara haciendo alusión a la termoeléctrica de 2.303,6 MW, una de las de mayor potencia de Argentina.

La cámara que agrupa a los fabricantes nacionales viene reclamando que las licitaciones no están adecuadas a las normativas en una serie de aspectos técnicos que provocan que las luminarias de origen importados sean 20 % más baratas, lo que determina una competencia desleal y una afectación concreta al desarrollo de la industria nacional.

Por otro lado, adquieren relevancia las versiones periódicas que informaron que empresas ligadas a la familia presidencial y jefe de Gabinete en 2017 obtuvieron licitaciones que celebraron con el gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y varios municipios bonaerenses para reemplazar las luminarias públicas callejeras por artefactos LED que consumen menos electricidad. “Las compañías en cuestión, General Lighting Systems (GLS) y Philco, se impusieron en licitaciones convocadas por los gobiernos porteño, de Pilar, de Vicente López y de Morón debido a que ofre-

cen luminarias importadas de China, más baratas que las de producción local [...]. “General Lighting Systems (GLS) es la continuadora de GE Consumer & Industrial Argentina, una división de la estadounidense General Electric. Alejandro Jaime Braun Peña, primo del jefe de Gabinete, compró la empresa el 27 de marzo del año pasado, asociado a la firma Peter Cremer Holding GmbH & Co., con sede en Hamburgo, según las actas de directorio presentadas ante la Inspección General de Justicia (IGJ)”.

Además, se destaca que Philco, en su caso, fue durante décadas la nave insignia de los Blanco Villegas, la familia materna del presidente. Su tío, Jorge Blanco Villegas, fallecido en 2011, trajo la marca al país en los años 60 y fue pionero en usufructuar los beneficios de producir en Tierra del Fuego. Durante la dictadura, la apertura importadora lo llevó a acumular deudas por más de 180 millones de dólares que terminó por asumir el Estado en 1982 mediante seguros de cambio. Así logró transitar los años 80 y 90 hasta que en 1997, otra vez ahogado por deudas, debió vender la mayoría del paquete accionario a la coreana Daewo. Pero Blanco Villegas, hermano de la madre de Macri, mantuvo una porción minoritaria de las acciones. Los productos Philco volvieron a producirse en 2004 en las plantas fueguinas de Newsan, que en octubre del año pasado anunció la compra de la marca.²

Por lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento del presente proyecto de comunicación.

Anabel Fernández Sagasti. – Marcelo J. Fuentes.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación:

Solicita al Poder Ejecutivo nacional qué, a través del organismo correspondiente, informe sobre los siguientes puntos relacionados a la creación del Plan de Alumbrado Eficiente (PLAE) mediante la resolución 84-E./2017 del Ministerio de Energía y Minería de la Nación:

1. Informe la cantidad de empresas argentinas e internacionales de fabricación de luminarias LED que han sido adjudicadas, y cuál es su razón social.
2. Especifique si las licitaciones realizadas se ajustan a los requerimientos técnicos, de la norma vigente IRAM AADL J 2022-2 que regula los niveles lumínicos de alumbrado público, la vida útil de las mismas y las características a las que deben ajustarse las luminarias utilizadas en el programa citado.
3. Detalle si el material adquirido es sometido a control por parte del INTI y si cumple los requisitos técnicos fijados en la normativa.

¹ <https://www.pagina12.com.ar/94992-las-luces-chinas-oscurcen-a-los-fabricantes-locales>

² <https://www.baenegocios.com/economia-finanzas/Dos-empresas-ligadas-a-Macri-y-Pena-importan-LED-chinas-para-el-alumbrado-publico-20180204-0065.html>

4. Indique el precio por unidad de las luminarias, su vida útil y precio ofertado por las luminarias de origen nacional e internacional.

5. Informe el costo de cada unidad, incluyendo logística, mantenimiento, costo y vida útil.

6. Informe los motivos por los cuales las empresas General Lighting Systems (GLS) y Philco habrían resultado adjudicadas en las licitaciones para la compra de luminarias durante 2017.

7. Indique si son ciertas las versiones periodísticas que relacionan al primo del jefe de Gabinete de Ministros, Alejandro Jaime Braun Peña, con la empresa General Lighting Systems (GLS), continuadora de GE Consumer & Industrial Argentina, una división de la estadounidense General Electric.

8. De ser afirmativa la respuesta precedente, informe si el Ministerio de Energía estaba en conocimiento al momento de la adjudicación que Alejandro Jaime Braun Peña era primo del jefe de Gabinete de Ministros.

9. Finalmente, se solicita que envíe toda información que se estime pertinente al respecto.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

GABRIELA MICHETTI.
Juan P. Tunessi.

199

(S.-1.838/18)

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Solicita al Poder Ejecutivo nacional, a través del organismo que corresponda, informe las siguientes cuestiones relacionadas al decreto de necesidad y urgencia 90/2018, de fecha 30 de enero de 2018, mediante el cual se transfirió el Programa de Respaldo a Estudiantes Argentinos (Progresar), creado por el decreto de necesidad y urgencia 84/2014 del 23 de enero de 2014 y su modificatorio, del ámbito de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), a la órbita del Ministerio de Educación de la Nación:

1. Especifique la nueva estructura, funciones y modificaciones necesarias para poder llevar adelante la gestión del Programa Progresar por parte del Ministerio de Educación.

2. Explique los fundamentos de la disminución de doce (12) a diez (10) cuotas anuales de las becas otorgadas por el Programa Progresar.

3. Indique cómo se afrontarán los aumentos previstos de las becas sin reducir las mismas.

4. Detalle cuáles son las carreras estratégicas para el país. Fundamente la razón de cada una de ellas.

Anabel Fernández Sagasti.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

El presente proyecto se presenta de manera reiterada, ya que en la oportunidad anterior el jefe de Gabinete de Ministros, Marcos Peña, eludió las mismas, respondiendo de manera ambigua e inconsistente a cada una de ellas, cuando en verdad, corresponde la precisión y la seriedad propia de un funcionario público de alto rango jerárquico.

En el año 2014, mediante el decreto de necesidad y urgencia 84/2014 de fecha 23 de enero de 2014 se crea el Programa de Respaldo a Estudiantes Argentinos (Progresar), con el fin de generar nuevas oportunidades de inclusión social y laboral a los jóvenes en situación de vulnerabilidad a través de acciones integradas que permitan su capacitación e inserción laboral.

El Programa Progresar fue lanzado como un derecho, de allí su espíritu universal. El mismo se complementaba con otros programas como el de becas del bicentenario (BB), el de becas universitarias (BU) y los programas específicos de las universidades nacionales. Si el alumno, de nivel universitario, tenía un buen desempeño e iba avanzando en la carrera podía acceder a distintas becas.

El gobierno nacional modificó sustancialmente el Programa Progresar mediante el decreto de necesidad y urgencia 90/2018 con fecha 30 de enero de 2018.

Esta situación es preocupante ya que el Programa Progresar viene con algunas modificaciones importantes, luego de haberse perdido sensiblemente el poder adquisitivo, sin haber actualizado en dos años el valor de la beca. Así, según un informe del Centro de Economía Política Argentina (CEPA): “La pérdida del poder adquisitivo alcanza más del 50 % del valor de compra en abril de 2015, cuando fue aumentado por última vez”.

Entre las principales modificaciones del decreto, es importante resaltar la transferencia del Programa Progresar de la órbita de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES) al ámbito del Ministerio de Educación de la Nación. En la misma línea, se elimina el Comité Ejecutivo de Ejecución, Seguimiento y Evaluación de Composición Interministerial del programa, y la facultad del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación de generar acciones para fomentar la inserción de los jóvenes al mismo.

En términos de su concepción original, el Programa Progresar tenía una mirada integral respecto del joven, y no se limitaba meramente a una ayuda económica para sostener la actividad educativa. De allí que era administrado por dicho consejo interministerial.

Asimismo, se modificó el artículo 4 que establecía que el monto a pagar a los beneficiarios consistía en una suma de dinero determinada no contributiva y mensual, según estableciera oportunamente el Ministerio de Educación en la convocatoria correspondiente.

Ahora el beneficio no podrá superar las diez (10) cuotas mensuales. Resulta llamativo que el programa de becas, a diferencia del Programa Progresar, solamente cubra 10 cuotas anuales, cuando uno de los requisitos es que los alumnos no tengan trabajo registrado. Es decir que si los estudiantes no tienen ayuda de algún familiar, quedarán dos meses sin ningún beneficio ni cobertura.

Se destaca que la accesibilidad al programa deja de ser universal y se ajusta al presupuesto previsto y la limitación en cuanto a la renovación, dejando de ser automática y pasando a exigir un trámite adicional todos los años.

A partir de ahora, las becas del Programa Progresar están atadas al rendimiento académico por el requisito de aprobación del 75 % de las materias (a diferencia de las 2 materias anuales del programa antes del decreto modificatorio), el establecimiento de montos diferenciales es muy significativo en función de las materias aprobadas, y el promedio académico discrimina fuertemente a los jóvenes de menores ingresos.

Es preocupante también cuál será el impacto en jóvenes que en muchos casos son primera generación de estudiantes, muchos tienen familias a cargo y son sostén de las mismas o en muchos casos están próximos a ser padres o madres y no llegan a cumplir con estos requisitos en torno al mérito académico.

Otra cuestión importante a señalar es que las becas tendrán un aumento del 66 % para quienes cursen carreras estratégicas con la posibilidad de llegar hasta los \$ 4.900 mensuales a medida que avancen en sus carreras. Para el resto de las carreras universitarias, el aumento automático es del 48 % y el monto mayor posible es de \$ 2.300 mensuales.

En este orden, el presidente de la Nación definió el futuro productivo de la Argentina en torno a las energías renovables, la explotación de los recursos naturales (agropecuarios, minería tradicional, litio) y turismo, por ello cabe preguntarse: ¿Serán sobre esas temáticas las carreras estratégicas a tener en cuenta? ¿Tendrán en consideración las diferencias regionales de nuestro país?, dado que la orientación de nuestros graduados no define el patrón productivo de nuestro país, es el patrón productivo el que suele definir la orientación de nuestros graduados. Sería interesante poder ver si existe algún estudio donde esté planteado dicho patrón para poder ver cuáles son las carreras estratégicas.

Por otra parte, es dable indicar el informe del CEPA que toma como ejemplo el menor de los aumentos mencionados por el señor presidente (la beca de \$ 900 que pasa a \$ 1.250), el incremento asciende a 38,9 %. Si esa actualización la aplicamos a la proyección anual del programa, el monto asciende a más de \$ 15 mil millones. A esto corresponde adicionar el monto de las becas del bicentenario y universitarias, cuyo presupuesto ascendía en 2017 a \$ 1.245 millones, que se utilizarían para 60.000 becas. En este caso, la actualización con la menor de las variaciones (suponiendo que corresponden el 100 % a becas universitarias o

terciarias no prioritarias según el gobierno, que pasan de \$ 10.800 a \$ 16.000) el aumento es de 48,15 %. Es decir, que el importe actualizado de las becas del bicentenario y universitarias debería ser de \$ 1.850 millones para 2018. Esto arroja una suma de 17.323.394.000,00 necesaria para sostener la cantidad de becas con los aumentos previstos, cuando el presupuesto es de 10.000.000.000,00.

Según estas estimaciones, la reducción superaría los 380 mil casos, además de significar un recorte resultante de la reducción de la cantidad de cuotas.

Por todos los argumentos expuestos, solicito a mis pares que acompañen el presente proyecto de comunicación.

Anabel Fernández Sagasti.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

Solicita al Poder Ejecutivo nacional, a través del organismo que corresponda, informe las siguientes cuestiones relacionadas al decreto de necesidad y urgencia 90/2018, de fecha 30 de enero de 2018, mediante el cual se transfirió el Programa de Respaldo a Estudiantes Argentinos (Prog.R.Es.Ar), creado por el decreto de necesidad y urgencia 84/2014 del 23 de enero de 2014 y su modificatorio, del ámbito de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), a la órbita del Ministerio de Educación de la Nación:

1. Especifique la nueva estructura, funciones y modificaciones necesarias para poder llevar adelante la gestión del Programa Prog.R.Es.Ar por parte del Ministerio de Educación.
2. Explique los fundamentos de la disminución de doce (12) a diez (10) cuotas anuales de las becas otorgadas por el Programa Prog.R.Es.Ar.
3. Indique cómo se afrontarán los aumentos previstos de las becas sin reducir las mismas.
4. Detalle cuáles son las carreras estratégicas para el país. Fundamente la razón de cada una de ellas.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

GABRIELA MICHETTI.

Juan P. Tunessi.

200

(S.-1.435/18)

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Solicita al Poder Ejecutivo de la Nación que, a través del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA), autoridad de aplicación de la ley 27.227, informe sobre cuestiones relacionadas al Programa Na-

cional de Prevención y Erradicación de Lobesia Botrana, en relación a los puntos que a continuación se detallan:

a) Ejecución presupuestaria del programa para los años 2016 y 2017.

b) Partidas presupuestarias correspondientes al período 2016-2017 y para el año 2018, vigente y actualizado a la fecha.

c) Cantidad de municipios y distritos municipales, en cuarentena para los años 2016, 2017 y 2018.

d) Cantidad de hectáreas afectadas con la plaga Lobesia Botrana en los años 2016, 2017, 2018.

e) Informe, redactado por especialistas del SENASA, que establezca la cantidad mínima de años en los cuales se puede controlar y erradicar una plaga, como la Lobesia Botrana.

f) Resultados, con evidencia empírica, de las evaluaciones de inocuidad e impacto ambiental de las fumigaciones aéreas autorizadas por el SENASA para el control de la plaga Lobesia Botrana en el año 2017.

Anabel Fernández Sagasti.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

En el año 2015 se sancionó la ley 27.227, que declara de interés nacional el control de la plaga *Lobesia botrana*. Dicha plaga ataca principalmente el cultivo de la vid, por ello se la conoce comúnmente como la polilla de la vid. Produce daños directos, provocando pérdidas en los volúmenes de producción menor rendimiento por planta y afecta además la calidad de la fruta tanto para consumo en fresco como para vinificación. Asimismo, favorece el ataque de diversos hongos patógenos que provocan la podredumbre del racimo. En uva para vinificar, los residuos que dejan estos hongos transmiten mal olor y sabor a los vinos (daños indirectos). Además, la uva de mesa con destino a exportación debe dar cumplimiento con tratamientos cuarentenarios internacionalmente aceptados que elevan el costo de producción; es decir que la plaga afecta directamente a productores vitivinícolas –en particular– y a todas las provincias vitivinícolas –en general–.

La plaga afecta a 130.000 ha vitivinícolas, lo que corresponde a más del 50 % de la superficie vitícola de las provincias de Mendoza y San Juan. Afecta no sólo la rentabilidad de los productores, sino que pone en riesgo la competitividad de todo el sector vitivinícola en particular y de toda la economía regional en general.

En el artículo 7º de la citada ley se establece que el Poder Ejecutivo nacional dispondrá la asignación de una partida presupuestaria especial para el Programa Nacional de Prevención y Erradicación de Lobesia Botrana; para el primer año de ejecución, en la ley se prevé un monto de u\$s 21.184.350 para el segundo año, u\$s 19.153.050; para el tercer año, u\$s 17.121.750, y para el cuarto año, u\$s 15.090.450.

Cabe destacar que el programa financia hasta un 100 % los insumos y la asistencia técnica necesarios para el tratamiento de la plaga a aquellos productores de menos de 25 ha, los productores de mayor tamaño acceden por medio del programa a una financiación de los insumos.

Durante el primer año de vigencia de la ley, los fondos del Programa Nacional de Prevención y Erradicación de Lobesia Botrana fueron escasos la partida presupuestaria comprometida por el Ministerio de Agroindustria para el programa no alcanzó el 18 % de los fondos previsto por la ley 27.227. Debido a la escasez de fondos que tuvo el programa en el año 2016, la plaga desarrolló una gran expansión territorial.

Teniendo en cuenta esa situación, durante 2017 el gobierno nacional destinó \$ 400 millones de pesos para el control de Lobesia Botrana. Con la aplicación de dichos fondos –según un informe del SENASA– el cierre de la temporada vitivinícola mostró una reducción del 70 % en la detección de ejemplares adultos de Lobesia Botrana en Mendoza.

Si bien, como dice el informe del SENASA, en 2017 hubo una reducción del 70 % en la detección de ejemplares adultos de *Lobesia botrana*; según otros informes cantidad de distritos en cuarentena ha crecido. Mientras en 2017 eran 103 los distritos de 16 departamentos de la provincia de Mendoza en cuarentena, en 2018 ese número se elevó a 176. Es por ello que solicitamos al SENASA que informe sobre la cantidad de hectáreas afectadas con Lobesia Botrana en los años 2016, 2017 y 2018, y la cantidad de distritos municipales cuarentenados en cada uno de esos años.

Actualmente, tanto los resultados alcanzados en 2017 como la expansión de la plaga, se encuentran en riesgo. Funcionarios del Ministerio de Agroindustria han anunciado, hace pocos días que no hay presupuesto para financiar el programa contra la *Lobesia botrana*; lo que puede generar rebrote y la expansión de la plaga. Este anuncio trae gran preocupación a los productores y a las provincias vitivinícolas.

Según especialistas en la materia, una plaga como la Lobesia Botrana no se logra controlar en menos de 4 años; es por ello que, si no se aplican los fondos necesarios para continuar con el programa, se desarrollará un nuevo avance de la *Lobesia botrana*. Es por ello que, a través de este proyecto, se le solicita al gobierno nacional que informe el monto de la partida presupuestaria, vigente y actualizada al 3 de mayo de 2018, para el Programa Nacional de Prevención y Erradicación de Lobesia botrana. Necesitamos conocer los fondos que se van a aplicar, porque el programa no puede parar si se pretende neutralizar el avance de la Lobesia Botrana.

Por todo lo expuesto, solicitamos a los senadores que acompañen el presente proyecto.

Anabel Fernández Sagasti.

Sanción del Honorable Senado**FUNDAMENTOS**

El Senado de la Nación:

Solicita al Poder Ejecutivo de la Nación que, a través del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA), autoridad de aplicación de la ley 27.227, informe sobre cuestiones relacionadas al Programa Nacional de Prevención y Erradicación de *Lobesia botrana*, en relación a los puntos que a continuación se detallan:

- a) Ejecución presupuestaria del programa para los años 2016 y 2017.
- b) Partidas presupuestarias correspondientes al período 2016-2017 y para el año 2018, vigente y actualizado a la fecha.
- c) Cantidad de municipios y distritos municipales, en cuarentena para los años 2016, 2017 y 2018.
- d) Cantidad de hectáreas afectadas con la plaga *Lobesia botrana* en los años 2016, 2017, 2018.
- e) Informe, redactado por especialistas del SENASA, que establezca la cantidad mínima de años en los cuales se puede controlar y erradicar una plaga, como la *Lobesia botrana*.
- f) Resultados, con evidencia empírica, de las evaluaciones de inocuidad e impacto ambiental de las fumigaciones aéreas autorizadas por el SENASA para el control de la plaga *Lobesia botrana* en el año 2017.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

GABRIELA MICHETTI.
Juan P. Tumessi.

201
(S.-1.523/18)

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Solicita al Poder Ejecutivo nacional, a través del Ministerio de Educación, informe sobre diversas cuestiones relacionadas al Plan de Finalización de Estudios Primarios y Secundarios (Plan FinEs), respecto a los siguientes puntos:

1. Informe si existe la posibilidad de que cierren sedes del Plan FinEs a lo largo de todo el territorio nacional, en su caso, motivos de cierre de las sedes.
2. Detalle las sedes del Plan FinEs en todo el país.
3. Especifique cantidad de alumnos y docentes comprendidos en el plan.
4. Indique si se prevén modificaciones estructurales en el plan, en su caso, especifique la mismas y sus motivos.
5. Finalmente, se solicita que envíe toda información que se estime pertinente al respecto.

Anabel Fernández Sagasti.

Señora presidente:

El presente proyecto de comunicación tiene por objeto solicitar al Poder Ejecutivo nacional, a través del Ministerio de Educación, informe respecto a cuestiones relacionadas a la continuidad de Plan FinEs, programa que fue implementado desde el año 2008 en todo el país y que permite finalizar a los adultos la escuela primaria y secundaria.

Motiva el presente pedido de informe la preocupante decisión llevada a cabo por el Ministerio de Educación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de cerrar doce sedes donde se cursaba el Plan FinEs.

Tal decisión del cierre de las sedes afectan la zona sur de la ciudad de Buenos Aires, ubicadas en Boedo, Soldati, Pompeya, San Telmo y Lugano, siendo la zona sur de la indicada ciudad la que concentra mayor desocupación, la más pobre y la más golpeada por el recorte de presupuesto en educación.

De este modo, la medida perjudica a unos quinientos alumnos, que no podrán continuar con sus estudios. El recorte deja sin trabajo a más de ochenta docentes de las distintas materias y especialidades. Con respecto al destino de los alumnos la promesa oficial es que "serán reubicados".

Ante la preocupación que el cierre del plan avance en el resto de las jurisdicciones, lo cual implicaría una vulneración del derecho a la educación de los adultos y los adolescentes que por algún motivo no pudieron finalizar los estudios primarios o secundarios, y del derecho al trabajo, solicito a mis pares el acompañamiento del presente proyecto de comunicación.

Anabel Fernández Sagasti.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

Solicita al Poder Ejecutivo nacional, a través del Ministerio de Educación, informe sobre diversas cuestiones relacionadas al Plan de Finalización de Estudios Primarios y Secundarios (Plan FinEs), respecto a los siguientes puntos:

1. Informe si existe la posibilidad de que cierren sedes del Plan FinEs a lo largo de todo el territorio nacional, en su caso, motivos de cierre de las sedes.
2. Detalle las sedes del Plan FinEs en todo el país.
3. Especifique cantidad de alumnos y docentes comprendidos en el plan.
4. Indique si se prevén modificaciones estructurales en el plan, en su caso, especifique la mismas y sus motivos.
5. Finalmente, se solicita que envíe toda información que se estime pertinente al respecto.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

GABRIELA MICHETTI.
Juan P. Tunessi.

202

(S.-1.562/18)

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Solicita al Poder Ejecutivo de la Nación que, por intermedio de Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI), informe sobre cuestiones relacionadas a vínculos contractuales y/o asociativos con Fundación Tecnia Research & Innovation, remitiendo:

1. Copia certificada de los contratos de locación de servicios firmados con Fundación Tecnia Research & Innovation.
2. Copia certificada de los recibos de pago por locación de servicios emitidos por Fundación Tecnia Research & Innovation.
3. Copia certificada de todo documento referido al “Master Plan de I+D INTI”, realizado por Fundación Tecnia Research & Innovation.

Anabel Fernández Sagasti.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

La Fundación Tecnia Research & Innovation presentó el “Diseño Master Plan de I+D INTI”. El documento plantea reestructurar el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI) en función de tres ejes: alimentos, energía y movilidad; y sugiere las ventas de inmuebles y tecnología instalada con el objetivo de obtener un rápido ingreso de dinero. El mismo establece una vinculación con INTI para iniciar un plan de reestructuración.

El Master Plan prevé que se diluyan los 54 centros de investigación y desarrollo (que incluye mecánica, electrónica, construcción, biotecnología, química, plástico, tecnología de producción industrial de lácteos, entre otras) en cinco gerencias, entre las que hay dos principales: servicios industriales e investigación y desarrollo. Una de las finalidades de este plan es quitarle al instituto el monopolio de los ensayos tecnológicos efectuados a los productos que pretenden ingresar al mercado argentino.

El gobierno no sólo quiere vaciar el INTI por un tema presupuestario; sino que quiere entregar sus recursos. El gobierno quiere que los ensayos y certificaciones que están a cargo del instituto sean delegados a laboratorios externos; estos servicios siempre han sido seductores para privados, y tercerizarlos implica quitarle ese ingreso al organismo.

Bajo la presidencia de Néstor Kirchner y de Cristina Fernández de Kirchner se realizaron sostenidas gestio-

nes para que el INTI realice las actividades de ensayo y certificación; contar con esos atributos permite financiar las actividades por las cuales, el organismo estatal, no puede ni debe cobrar honorarios, que son aquellas involucradas en el desarrollo y la innovación.

Además, a partir de las certificaciones, el INTI tiene la virtud de estar inserto en el mundo industrial; sin esa pata, sin ese contacto con la realidad, desconectan al que investiga y dejan sin funciones a las áreas de investigación y desarrollo. Hay laboratorios que vienen pujando desde hace tiempo para que este instituto tecnológico deje de tener el control sobre las certificaciones, para hacer de ellas un negocio privado. Aliadas a los laboratorios están las corporaciones, que no tienen interés en que se haga desarrollo en la Argentina y que toda la vida han sido un bloqueo para desarrollo auténtico del país.

El gobierno nacional viene abriendo el camino a estos actores aliados, en 2017 habilitó el ensayo de laboratorios extranjeros para productos de medición importados, con el argumento de una saturación de tareas en el INTI; además de permitir que la Secretaría de Comercio habilite a otros laboratorios públicos (de universidades, por ejemplo) o privados para realizar los estudios. El gobierno de Cambiemos le saca al Estado para entregar el negocio a privados.

En este mismo sentido, la empresa Tecnia ha propuesto al gobierno generar *quick wins* –rápidas ganancias– a partir de la valorización y comercialización de activos existentes. El INTI posee instalaciones de alta complejidad, como una en sala anecoica, que es un edificio gigante dentro del parque del instituto en donde no hay sonido, para evaluar que los productos electrónicos no tengan interferencias en las personas o en otros aparatos. Vale millones de dólares, y los privados siempre le echaron el ojo para gerenciarlo; ahora el gobierno estaría dispuesto a entregar también ese negocio.

Los trabajadores advierten que se trata de un plan pensado para el comercio con la Unión Europea; que pone en crisis el conocimiento como valor público, porque no es casualidad que primero haya sido el Conicet, luego el SENASA, la restricción presupuestaria del INTA, la destrucción de la innovación en Fabricaciones Militares y ahora el INTI. Es una acción sistemática en la que se considera que el capital es lo único importante y que si no se tiene conocimiento se lo puede comprar donde sea en el mundo. Por lo tanto, los ámbitos locales de generación de conocimiento son secundarios.

Esto no es otra cosa que perder soberanía; es pensar una Argentina para pocos; es dejar a un pueblo sin un sueño de vivir mejor.

Por los argumentos expuestos, solicito a mis pares el acompañamiento del presente proyecto de comunicación.

Anabel Fernández Sagasti.

Sanción del Honorable Senado**FUNDAMENTOS***El Senado de la Nación*

Solicita al Poder Ejecutivo de la Nación que, por intermedio de Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI), informe sobre cuestiones relacionadas a vínculos contractuales y/o asociativos con la Fundación Tecnalía Research & Innovation, remitiendo:

1. Copia certificada de los contratos de locación de servicios firmados con la Fundación Tecnalía Research & Innovation.
2. Copia certificada de los recibos de pago por locación de servicios emitidos por la Fundación Tecnalía Research & Innovation.
3. Copia certificada de todo documento referido al “Master Plan de I+D INTI”, realizado por que realizó la Fundación Tecnalía Research & Innovation.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

GABRIELA MICHETTI.

Juan P. Tunessi.

203

(S.-1.587/18)

Proyecto de comunicación*El Senado de la Nación*

Solicita al Poder Ejecutivo de la Nación que, a través del Ministerio de Seguridad de la Nación, informe sobre diversas cuestiones relacionadas al decreto nacional 253/2018, de fecha 27 de marzo de 2018, mediante el cual se modifican las zonas de seguridad y frontera, respecto de los siguientes puntos:

1. Especifique la modificación que se propicia efectuar de las zonas de seguridad y frontera, y señale los límites antiguos y límites actuales.
2. Detalle con cartografía oficial las modificaciones en la zona de seguridad y frontera, específicamente de la provincia de Mendoza.
3. Remita copia certificada de la cartografía oficial elaborada por el Instituto Geográfico Nacional, antes y después de las modificaciones introducidas por el decreto 253/2018.
4. Finalmente, se solicita toda información al respecto que se estime pertinente.

Anabel Fernández Sagasti. – María I. Pilatti Vergara. – Marcelo J. Fuentes.

Señora presidente:

El presente proyecto de comunicación tiene por objeto solicitar al Poder Ejecutivo de la Nación que, a través del Ministerio de Seguridad de la Nación, informe sobre diversas cuestiones relacionadas al decreto nacional 253/2018, de fecha 27 de marzo de 2018, mediante el cual se modifican las zonas de seguridad y frontera.

El mentado decreto nacional, suscripto por el presidente de la Nación y la ministra de Seguridad de la Nación, modifica las zonas de seguridad de fronteras, alegando que la delimitación establecida en el decreto 887/94, que unifica los límites de la Zona de Frontera para el Desarrollo, establecida por la ley 18.575, y la Zona de Seguridad de Fronteras, creada por el decreto ley 15.385/44 y ratificada por ley 12.913, no se ajusta a los criterios actuales de seguridad de fronteras.

Asimismo, en los considerandos se argumenta la necesidad de reconsiderar y modificar la zona de seguridad de fronteras, de acuerdo con criterios actuales para la lucha contra el narcotráfico, la trata de personas, el contrabando y otros delitos transnacionales.

Por otra parte, es de destacar que el decreto ley 15.385, del año 1944, crea en todo el territorio de la Nación zonas de seguridad, destinadas a complementar las previsiones territoriales de la defensa nacional, que comprenden una franja a lo largo de la frontera terrestre y marítima y una cintura alrededor de aquellos establecimientos militares o civiles del interior que interesen especialmente a la defensa del país.

El decreto nacional 253/2018 sólo argumenta que se modifica para luchar contra el narcotráfico, la trata de personas, el contrabando y otros delitos transnacionales.

En este sentido, no se encuentran en la redacción del decreto los límites exactos que se han modificado, dado que si bien en el anexo de la norma se encuentra el mapa de la nueva zona, es importante precisar exactamente cómo se modificó.

Por lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento del presente proyecto de comunicación.

Anabel Fernández Sagasti. – María I. Pilatti Vergara. – Marcelo J. Fuentes.

Sanción del Honorable Senado*El Senado de la Nación*

Solicita al Poder Ejecutivo de la Nación que, a través del Ministerio de Seguridad de la Nación, informe sobre diversas cuestiones relacionadas al decreto nacional 253/2018, de fecha 27 de marzo de 2018, mediante el cual se modifican las zonas de seguridad y frontera, respecto de los siguientes puntos:

1. Especifique la modificación que se propicia efectuar de las zonas de seguridad y frontera, y señale los límites antiguos y límites actuales.

2. Detalle con cartografía oficial las modificaciones en la zona de seguridad y frontera, específicamente de la provincia de Mendoza.

3. Remita copia certificada de la cartografía oficial elaborada por el Instituto Geográfico Nacional, antes y después de las modificaciones introducidas por el decreto 253/2018.

4. Finalmente, se solicita toda información al respecto que se estime pertinente.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

GABRIELA MICHETTI.

Juan P. Tunessi.

204

(S.-1.592/18)

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Solicita al Poder Ejecutivo nacional, a través del organismo que corresponda, que informe las cuestiones relacionadas al decreto 386/18 de fecha 27 de abril del 2018, mediante el cual se crea el Plan Aprender Conectados en el ámbito del Ministerio de Educación de la Nación.

1. Especifique la nueva estructura, funciones y modificaciones necesarias para poder llevar adelante la gestión del Plan Aprender Conectados por parte del Ministerio de Educación de la Nación.

2. Teniendo en cuenta la universalidad del Programa Conectar Igualdad, informe cómo afrontarán la disminución de la brecha digital de alumnos, alumnas y docentes de educación secundaria de escuelas públicas, de educación especial y de institutos de formación docente que quedaron sin su equipamiento en los últimos años, así como de los que se incorporen en el futuro.

3. Informe si se estipula el equipamiento para alumnos, alumnas y docentes de educación secundaria de escuelas públicas, de educación especial y de institutos de formación docente.

4. Explique cómo se implementará el Plan Aprender Conectados.

5. Detalle cuál será el presupuesto necesario para dicha implementación.

6. Informe cómo y dónde se llevarán adelante los “núcleos de alfabetización digital”.

7. Determine en qué consistirá la dotación de equipamiento metodológico a los establecimientos educativos.

8. Finalmente, se solicita que envíe toda información que se estime pertinente al respecto.

Anabel Fernández Sagasti. – María I. Pilatti Vergara. – Marcelo J. Fuentes.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

El presente proyecto de comunicación tiene por objeto solicitar al Poder Ejecutivo nacional que informe sobre diversas cuestiones relacionadas al decreto 386/18 de fecha 27 de abril del 2018, mediante el cual se crea el Plan Aprender Conectados en el ámbito del Ministerio de Educación.

En el año 2010, mediante el decreto 459/10 de fecha 6 de abril del 2010, se creó el Programa Conectar Igualdad.com.ar con el fin de proporcionar una computadora a alumnas, alumnos y docentes de educación secundaria de escuelas públicas, de educación especial y de institutos de formación docente, capacitar a los docentes en el uso de dicha herramienta y elaborar propuestas educativas con el objeto de favorecer la incorporación de las mismas en los procesos de enseñanza y de aprendizaje.

El decreto 76/11 dispuso que las computadoras otorgadas a los alumnos y alumnas de las instituciones establecidas en el artículo 1° del decreto 459/10 serían cedidas en forma definitiva a éstos cuando hubieran finalizado y aprobado el nivel de educación secundaria en la modalidad orientada, artística o técnico profesional.

El Programa Conectar Igualdad, que en cinco años desde su creación entregó más de cinco millones de computadoras a alumnos de escuelas públicas, se apagó definitivamente luego de más de dos años de vaciamiento. En 2016 sólo entregaron 200 mil netbooks en todo el país cuando en los dos años anteriores se habían entregado más de 800 mil. Sin olvidar que se despidieron 130 trabajadores entre sociólogos, científicos de la educación y técnicos, y el programa quedó reducido a reparar computadoras. Asimismo, no hay datos oficiales de la cantidad de máquinas que entregaron en el 2017.

El decreto 386/18 crea el Programa Aprender Conectados y en sus considerandos afirma que “el Programa Conectar Igualdad.com.ar se creó oportunamente para abordar la brecha digital existente en el país, pero a ocho (8) años de su lanzamiento, debe concluirse que este concepto mutó dando lugar al de alfabetización digital donde la mera entrega de equipamiento dejó de ser suficiente si no se abordan contenidos específicos con una orientación pedagógica clara e integral en los establecimientos educativos, como núcleos determinantes responsables de los procesos de enseñanza y de aprendizaje”. Esta afirmación nos genera incertidumbre acerca del destino del Programa Conectar Igualdad y de la entrega de equipamiento en el futuro.

Por otro lado afirma “que en atención a lo expuesto, es imperioso adecuar los proyectos pedagógicos para que garanticen la alfabetización digital de todos los niños y jóvenes respecto del aprendizaje de compe-

tencias y saberes necesarios para la integración en la cultura digital y la sociedad del futuro”. Entendemos que es imperioso continuar con la disminución de la brecha digital de las personas que día a día se incorporan al sistema educativo para el cumplimiento de dicho cometido.

Según los fundamentos, este programa apuesta, además, a desarrollar en las escuelas “núcleos de alfabetización digital” que tendrán como objetivo “una propuesta pedagógica integral que ayude tanto al desarrollo de las competencias de educación digital, como de las capacidades y saberes fundamentales”. Entendemos que éstas y las manifestaciones anteriores, se presentan de manera muy general y no queda claro cómo se implementará ni con qué fondos contará.

Por otro lado, el Poder Ejecutivo nacional articuló en 11 puntos la puesta en marcha del plan que estará bajo la órbita del Ministerio de Educación de la Nación y que se implementará en los establecimientos educativos oficiales del país. En su articulado, se plantea que el ministerio “acordará con las distintas jurisdicciones diversos planes estratégicos, con el objeto de dotar de equipamiento tecnológico a los establecimientos educativos”, mientras que el programa “desarrollará contenidos de alfabetización digital que sistematicen e integren las diferentes competencias y saberes que demanda la Ley de Educación Nacional”. El encargado de aprobar los contenidos será el Consejo Federal de Educación.

El aspecto más alarmante es que en el artículo 6° del mencionado decreto se modifica el objeto del Programa Conectar Igualdad.com.ar, con el fin de dotar a los establecimientos educativos oficiales del equipamiento tecnológico que el Plan Aprender conectados requiera para su implementación.

Todos estos argumentos nos hacen suponer que la implementación del plan supone que ya no se entregará una computadora para cada alumna, alumno y docente de educación secundaria de escuelas públicas, de educación especial y de institutos de formación docente –como venía ocurriendo con el Programa Conectar Igualdad– sino que ahora “se entregará más equipamiento y más variado” pero a los establecimientos educativos.

A nuestro entender el decreto que da origen al Plan Aprender Conectados plantea de manera muy amplia los objetivos de esta nueva iniciativa, no especificando la funcionalidad ni la universalidad del programa, siendo todo esto una nueva reducción de derechos para los niños, niñas y adolescentes de la Argentina.

Por todos los argumentos expuestos, solicito a mis pares que acompañen el presente proyecto de comunicación.

Anabel Fernández Sagasti. – María I. Pilatti Vergara. – Marcelo J. Fuentes.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

Solicita al Poder Ejecutivo nacional, a través del organismo que corresponda, que informe las cuestiones relacionadas al decreto 386/18 de fecha 27 de abril de 2018, mediante el cual se crea el Plan Aprender Conectados en el ámbito del Ministerio de Educación de la Nación.

1. Especifique la nueva estructura, funciones y modificaciones necesarias para poder llevar adelante la gestión del Plan Aprender Conectados por parte del Ministerio de Educación de la Nación.

2. Teniendo en cuenta la universalidad del Programa Conectar Igualdad, informe cómo afrontarán la disminución de la brecha digital de alumnos, alumnas y docentes de educación secundaria de escuelas públicas, de educación especial y de institutos de formación docente que quedaron sin su equipamiento en los últimos años, así como de los que se incorporen en el futuro.

3. Informe si se estipula el equipamiento para alumnos, alumnas y docentes de educación secundaria de escuelas públicas, de educación especial y de institutos de formación docente.

4. Explique cómo se implementará el Plan Aprender Conectados.

5. Detalle cuál será el presupuesto necesario para dicha implementación.

6. Informe cómo y dónde se llevarán adelante los “núcleos de alfabetización digital”.

7. Determine en qué consistirá la dotación de equipamiento metodológico a los establecimientos educativos.

8. Finalmente, se solicita que envíe toda información que se estime pertinente al respecto.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

GABRIELA MICHETTI.

Juan P. Tunessi.

205

(S.-3.536/17)

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través de los organismos que corresponda, en particular del Ministerio de Agroindustria informe cuáles han sido las razones por las cuales en el marco de la resolución 249-E/2017 se crea el nuevo Programa Cambio Rural:

1. Se ha excluido totalmente a la agricultura familiar en el segmento de destinatarios.

2. Cantidad de grupos que han quedado fuera del programa a partir de esta nueva normativa, detallado por provincias.

3. Número de pedidos de reconsideración que se han planteado y cuántos grupos han sido reincorporados al programa a la fecha.

4. Justificación de la licitud en la categoría de “ser nacido en territorio argentino o ser hijo de ciudadano nativo” para no ser excluido del programa, y explique cómo dicha disposición no vulnera el principio de igualdad.

5. Determine número de denuncias presentadas ante los organismos antidiscriminación y curso de las mismas.

María de los Angeles Sacnun. – Nancy S. González. – María I. Pilatti Vergara.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

A través de la resolución 249-E/2017 se crea el Programa de Cambio Rural, que en verdad implica una nueva etapa del programa vigente desde 1993. Según el gobierno el programa se reestructura debido a que “a pesar del esfuerzo empleado y los recursos invertidos, los resultados obtenidos no alcanzan para posicionar a la pequeña y mediana empresa rural en los niveles óptimos y necesarios de eficiencia productiva que les permitan enfrentar exitosamente las fluctuaciones económicas y climáticas”.

El anexo I de dicha resolución contiene un manual operativo denominado “Cambio Rural” elaborado por la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca. En el mismo, se establece que es un programa que promueve el crecimiento de la producción rural a través de sus productores, lo hace con el apoyo técnico del INTA. Razón por la cual, pone a disposición de los grupos distintas herramientas de capacitación y asesoramiento técnico, y organiza actividades de vinculación e interrelación entre los integrantes del programa para favorecer el intercambio de experiencias en el marco de una región determinada.

Lo primero que nos llama la atención es porque ni siquiera se menciona la agricultura familiar dentro del segmento de destinatarios. Los productores y técnicos que se encuentran trabajando en esto, ya sea dentro del INTA o fuera de él, han manifestado críticas por la forma que se implementaron los cambios.

A su vez trascendió que se han hecho planteos específicos donde se ha pedido rever esta medida y las exclusiones que plantea.

En segundo término nos detuvimos en el punto 5 de dicho manual. Éste explicita quiénes son los beneficiarios y en el punto 5.1 exige “ser nacido en territorio argentino o ser hijo de ciudadano nativo”, sin mayores precisiones. Considerando a la misma como una categoría sospechosa desde el derecho constitucional, es que exigimos la justificación de la decisión tomada, ya que como es una cuestión de este tipo es necesario invertir la carga de la prueba y explicitar las razones

por las cuales una medida que repele el principio de igualdad consagrado en nuestro derecho es lícita. Esto ha llevado a grupos de productores a realizar planteos ante el INADI.

Este tipo de medidas excluyentes que buscan monopolizar los mercados y generar rencillas nacionalistas con nuestros hermanos de la Patria Grande, le hacen mal a todos los argentinos y considero que como senadora de la Nación no puedo dejar de reaccionar frente a una persona que pierda su puesto de trabajo en una situación económica financiera crítica como la que vivimos en la actualidad. A su vez, estas decisiones repercuten seriamente en la pérdida de la soberanía alimentaria que como país independiente debemos garantizarle a nuestro pueblo y a las generaciones futuras.

Es por las razones expuestas que solicito a mis pares, me acompañen en el presente proyecto de comunicación.

María de los Angeles Sacnun. – Nancy S. González. – María I. Pilatti Vergara.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través de los organismos que correspondan, en particular del Ministerio de Agroindustria, informe cuáles han sido las razones por las cuales en el marco de la resolución 249-E/2017 por la cual crea el nuevo Programa Cambio Rural:

1. Se ha excluido totalmente a la agricultura familiar en el segmento de destinatarios.

2. Cantidad de grupos que han quedado fuera del programa a partir de esta nueva normativa, detallado por provincias.

3. Número de pedidos de reconsideración que se han planteado y cuántos grupos han sido reincorporados al programa a la fecha.

4. Justificación de la licitud en la categoría de “ser nacido en territorio argentino o ser hijo de ciudadano nativo” para no ser excluido del programa, y explique cómo dicha disposición no vulnera el principio de igualdad.

5. Determine número de denuncias presentadas ante los organismos antidiscriminación y curso de las mismas.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

GABRIELA MICHETTI.

Juan P. Tumessi.

206

(S.-1.383/18)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés parlamentario y cultural las Jornadas de Patrimonio Cultural, a realizarse en la localidad de Es-

peranza en su modalidad itinerante, los días 22, 23 y 24 de mayo del corriente año en la provincia de Santa Fe.

María de los Ángeles Sacnun.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

Esperanza es una localidad de la provincia de Santa Fe en la República Argentina, cabecera del departamento Las Colonias. Es la primera colonia agrícola organizada del país.

La colonia fue proyectada por documento legal el 15 de junio de 1853 por Eduardo Vionnet, colono vasco francés ingresado a la Argentina en 1853 legalmente y establecido junto a Aarón Castellanos en el por entonces diminuto poblado de Esperanza con su pequeño comercio, un contrato de colonización, firmado por el ministro de Gobierno, Manuel Leiva, en representación del gobernador de Santa Fe, Domingo Crespo, garantizada por ley del Congreso Nacional y dividida y amojonada entre septiembre y noviembre de 1855 y poblada a principios de 1856. Se destaca la labor de Ricardo Foster, presidente de la comisión colonizadora.

Sus primeros pobladores fueron inmigrantes de los cantones de Suiza (Valais, Berna, Zúrich, Argovia y Vaud), de Francia, Saboya, Bélgica, Luxemburgo y, posteriormente en 1858 del Piamonte en Italia. En total, unas 102 familias suizas, 54 alemanas, 28 francesas y seis belgo-luxemburguesas que llegaron a Santa Fe entre fines de enero y comienzos de junio de 1856. El 26 de mayo de 1861 fue reconocida como primera colonia agrícola.

Reconociendo el valor histórico y cultural de la ciudad de Esperanza, el año pasado se sancionó la ley 27.377, según la cual se declara como bien histórico nacional la basílica de la Natividad de la Santísima Virgen, la iglesia evangélica protestante del Río de la Plata, y la iglesia ortodoxa San Jorge, templos pertenecientes a dicha localidad.

La idea de esta jornada, que se desarrollará en el mes de mayo, es la de reconocer una vez más su rica historia y cultura. Se pretende, entonces, desarrollar un amplio programa compuesto por visitas a sitios de valor histórico de la ciudad, charlas para alumnos de escuelas secundarias y conferencias destinadas a profesionales de la arquitectura, historiadores, agentes culturales y público en general.

Es por todo lo anteriormente expuesto que solicito a mis pares tengan a bien acompañar la presente iniciativa.

María de los Ángeles Sacnun.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés parlamentario las Jornadas de Patrimonio Cultural, realizadas en la localidad de Esperanza en su

modalidad itinerante, los días 22, 23 y 24 de mayo del corriente año en la provincia de Santa Fe.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

GABRIELA MICHETTI.

Juan P. Tumessi.

207

(S.-1.850/18)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés parlamentario y cultural al XXIX Congreso Nacional del Trabajo Social “La dimensión ético-política en el ejercicio profesional: la revisión de las prácticas en la actual coyuntura”, los días 9, 10 y 11 de agosto del corriente año en la ciudad de Santa Fe.

María de los Ángeles Sacnun.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

Organizado por la Federación Argentina de Asociaciones Profesionales de Servicio Social (FAAPSS) y el Colegio de Asistentes Sociales de Santa Fe, 1ª circunscripción, durante los días 9, 10 y 11 de agosto de 2018, se llevará a cabo el XXIX Congreso Nacional del Trabajo Social, cuyo eje central será “La dimensión ético-política en el ejercicio profesional: la revisión de las prácticas en la actual coyuntura”. El encuentro tiene el auspicio de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional del Litoral.

A la ciudad de Santa Fe, la cual tiene una ardua historia en relación a la lucha por los derechos humanos y que en su reconocimiento fue elegida para llevar a cabo esta sede del congreso en el Colegio de Asistentes Social para la provincia, el cual se aboca a la inclusión, integración y capacitación de profesionales.

La idea de esta jornada, que se desarrollará en el mes de agosto, es la de reconocer una vez más su rica historia y cultura.

Es por todo lo anteriormente expuesto que solicito a mis pares tengan a bien acompañar la presente iniciativa.

María de los Ángeles Sacnun.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés parlamentario al XXIX Congreso Nacional del Trabajo Social: “La dimensión ético-política en el ejercicio profesional. La revisión de las prácticas en

la actual coyuntura”, los días 9, 10 y 11 de agosto del corriente año en la ciudad de Santa Fe.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

GABRIELA MICHETTI.

Juan P. Tunessi.

208

(S.-1.969/18)

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Solicita al Poder Ejecutivo nacional, a través de los organismos que correspondan, lo siguiente:

1. Grado de cumplimientos en establecimientos de comercialización de productos congelados de carne porcina, en especial referencia a etiquetado de origen, fecha de elaboración y trazabilidad de la cadena de frío, de conformidad al artículo 162 del Código Alimentario Argentino. Informe cantidad de sanciones aplicadas y tipologías.

2. Dé cuenta de los estudios que dieron origen al levantamiento de la restricción fitosanitaria de ingreso de carne de cerdo norteamericana, sin perjuicio de que no sean un territorio libre de PRRS. Acompañe copias de dichos análisis y las maneras de evitar el contagio de los cerdos nacionales de dicho virus.

3. Informe líneas de crédito existentes y otorgadas desde la banca pública, discriminadas por provincia que hayan sido implementadas desde enero 2018 para favorecer a los productores de carne porcina argentina.

4. Remita análisis del impacto en la cadena de producción de la apertura de las importaciones de carne de cerdo desde los Estados Unidos.

María de los Ángeles Sacnun. – María I. Pilatti Vergara. – Marcelo J. Fuentes. – Ana M. Ianni. – Silvina M. García Laraburu.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

Motiva la presentación del presente proyecto de comunicación la situación de preocupación que presenta el sector de la carne porcina en nuestro país desde el anuncio y puesta en práctica de la apertura de las importaciones de carne de cerdo proveniente desde los Estados Unidos, después de 26 años.

La carne porcina estadounidense no está libre de PRRS. El síndrome respiratorio reproductivo porcino (PRRS) es una enfermedad causada por un virus que afecta a los cerdos. Es considerada exótica en nuestro país, ya que nunca fue detectada ni diagnosticada la presencia de la enfermedad o su agente causal.

Esta situación ha llevado a que provincias como La Pampa hayan cerrado las fronteras interprovinciales, debido a la preocupación de una posible epidemia.

Desde este Senado hemos presentado diversos proyectos y acompañados otros con la intención de poder entender las razones de estos acuerdos y cuáles serían los “beneficios” reales para nuestro país, pero a más de seis meses de presentado este tema no hemos tenido respuestas que se transformen en satisfactorias.

En efecto, por medio del expediente S.-3.201/17 de mi autoría se aprobó un pedido de informes al Poder Ejecutivo, donde junto a varios senadores y senadoras de mi bancada hemos solicitado nos den cuenta de las razones que han llevado al gobierno nacional a abrir la importación de carne porcina de los Estados Unidos de Norteamérica.

A su vez se solicitó que indique la manera en que se garantizará el incremento del valor agregado a la producción primaria local, debido al contexto actual y específicamente a la quita indiscriminada de retenciones al maíz y la fuerte suba de las tarifas de los servicios públicos.

También se pidió que se expliciten los permisos de importación concedidos, se establezca la cantidad proyectada de toneladas a importarse a nuestro país, detallando los controles sanitarios, bromatológicos y de calidad.

En su respuesta el pasado 25 de abril, el Ministerio de Agroindustria dio respuesta formal a nuestro pedido.

Entre las medidas tomadas para darle crecimiento al sector enuncian:

- Control comercial de la cadena porcina.
- Promoción conjunta al sector privado.
- Reintegros a las exportaciones.
- Subsidio de tasa “Mi Galón”.
- Créditos del Banco Nación.

El mentado ministerio manifiesta que “la estimación de importación potencial hecha por el sector privado de USA representa menos del 10 % del total de importaciones de carne de cerdo del país y menos del 0,6 % de la producción nacional... No se considera que un volumen semejante pueda aparejar problemas comerciales en el mercado interno”. En otro párrafo mencionan que “respecto de la importación de carne de cerdo estadounidense desde el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se informa que la importación se encuadra en las negociaciones sobre el acceso al mercado de varios productos de interés de ambos países”.

Como se ve de la respuesta antes citada parcialmente, el Poder Ejecutivo no da claras respuestas a lo solicitado, y minimiza la importación de carne de cerdo en la economía nacional, con apreciaciones subjetivas y parciales, que no consideramos suficientes. En dicho orden, afirma sin sustento fáctico que el precio percibido por el productor de cerdo argentino no tiene

una correlación directa con los volúmenes importados, considerando al mismo como “estacional”.

En razón de lo dicho, y teniendo en cuenta que el pasado 24 de abril se ha reunido la Mesa Nacional de Producción Porcina, en la cual se han planteado tres aspectos: Viabilidad de los pequeños productores para su subsistencia frente a una estructura de costos que supera los precios de venta, importaciones y el impuesto al valor agregado, es a través del presente proyecto de comunicación que solicitamos una vez más al Poder Ejecutivo que informe:

– Grado de cumplimiento en establecimientos de comercialización de productos congelados de carne porcina, en especial referencia a etiquetado de origen y procesos de congelamiento, de conformidad al artículo 162 del Código de Alimentación. Informe cantidad de sanciones aplicadas y tipologías.

– Dé cuenta de los estudios que dieron origen al levantamiento de la restricción fitosanitaria de ingreso de carne de cerdo norteamericana, sin perjuicio de que no sean un territorio libre de PRRS. Acompañe copias de dichos análisis y las maneras de evitar el contagio de los cerdos nacionales de dicho virus.

– Informe líneas de crédito existentes y otorgadas desde la banca pública, discriminadas por provincia que hayan sido implementadas desde enero 2018 para favorecer a los productores de carne porcina argentina.

– Remita análisis del impacto en la cadena de producción de la apertura de las importaciones de carne de cerdo desde los Estados Unidos.

Creemos que es necesario impulsar el desarrollo de la industria nacional, el fomento de la producción local y la protección de los certificados fitosanitarios que hemos podido conseguir y mantener en el tiempo relativo a la carne porcina.

Por todo lo expuesto, es que solicitamos se apruebe el presente proyecto de comunicación.

María de los Ángeles Sacnun. – María I. Pilatti Vergara. – Marcelo J. Fuentes. – Ana M. Ianni. – Silvina M. García Laraburu.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

Solicita que el Poder Ejecutivo nacional, a través de los organismos que correspondan, informe lo siguiente:

1. Grado de cumplimiento en establecimientos de comercialización de productos congelados de carne porcina, en especial referencia a etiquetado de origen, fecha de elaboración y trazabilidad de la cadena de frío, de conformidad al artículo 162 del Código Alimentario Argentino. Informe cantidad de sanciones aplicadas y tipologías.

2. Dé cuenta de los estudios que dieron origen al levantamiento de la restricción fitosanitaria de ingreso

de carne de cerdo norteamericana, sin perjuicio de que no sean un territorio libre de PRRS. Acompañe copias de dichos análisis y las maneras de evitar el contagio de los cerdos nacionales de dicho virus.

3. Informe líneas de crédito existentes y otorgadas desde la banca pública, discriminadas por provincia que hayan sido implementadas desde enero 2018 para favorecer a los productores de carne porcina argentina.

4. Remita análisis del impacto en la cadena de producción de la apertura de las importaciones de carne de cerdo desde los Estados Unidos.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

GABRIELA MICHETTI.

Juan P. Tunessi.

209

(S.-1.970/18)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés parlamentario el 100° aniversario de la Biblioteca Popular “Domingo Guzmán Silva”, ubicada en la localidad de San José del Rincón, provincia de Santa Fe, por su aporte a la cultura y educación.

María de los Ángeles Sacnun.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

San José del Rincón es una ciudad argentina del departamento de La Capital, en la provincia de Santa Fe, fundada el 7 de diciembre de 1580, por vecinos de Santa Fe la Vieja, que decidieron asentarse en los márgenes del arroyo Ubajay y río Colastiné, por entonces terrenos de propiedad de Antón Martín. Existe conurbación con Santa Fe, conformando el Gran Santa Fe.

La Biblioteca Popular “Domingo Guzmán Silva” es creada por una iniciativa de un grupo de vecinos de una comunidad. Ofrece servicios y espacios de consulta, expresión y desarrollo de actividades culturales, de la lectura y de extensión bibliotecaria en forma amplia, libre y pluralista.

Dirigida y sostenida principalmente por sus pobladores, que buscan satisfacer los gustos de cada uno de sus habitantes con voluntad, amor y tiempo que le dedican para que esta institución siga creciendo.

Esta iniciativa fue dada en el año 1918 por el director José María Ibarra quien decide realizar una junta para fundar esta institución con carácter científico y logró con el apoyo de varios sectores que sus servicios lleguen a cada uno de los vecinos de la localidad.

Con el correr de los años se empezaron a realizar prácticas folclóricas en la sala mayor, que acababa en escenario por el Sur. Al realizarse esas actividades nacieron otras salas con el propósito de asegurar mejores condiciones; asimismo, se dio la posibilidad de crear cursos de perfeccionamiento, exposiciones, charlas, talleres recreativos, espectáculos y salas de informática que lograron reunir una gran cantidad de jóvenes a esta entidad.

La Biblioteca Popular “Domingo Guzmán Silva” otorga una significativa importancia a la localidad de San José del Rincón, constituyéndose en un faro de cultura para la educación de toda la región.

Es por todo ello entonces que solicito a mis pares tengan a bien acompañar la presente iniciativa con motivo del centenario de la institución.

María de los Ángeles Sacnun.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés parlamentario el 100° aniversario de la Biblioteca Popular “Domingo Guzmán Silva”, ubicada en la localidad de San José del Rincón, provincia de Santa Fe, por su aporte a la cultura y educación.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

GABRIELA MICHETTI.

Juan P. Tunessi.

210

(S.-1.372/18)

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Solicita al Poder Ejecutivo nacional que, a través de los organismos que correspondan, informe a esta Honorable Cámara sobre la composición, administración, destino y remanentes del Fondo de Aportes del Tesoro de la Nación a las provincias, creado por el inciso *d*) del artículo 3° de la Ley de Coparticipación Federal de Recursos Fiscales, 23.548, y, en particular, sobre las siguientes cuestiones:

1) ¿Cuál fue el monto total de aportes del Tesoro de la Nación para los años 2016 y 2017? Detalle cada año por separado, especificando monto presupuestado y monto efectivamente distribuido.

2) ¿Hubo remanente de fondos de ATN que no hayan sido distribuidos en los años 2016 y 2017? En su caso, ¿cuál es el destino que se le ha dado a dicho remanente?

3) ¿Qué montos fueron girados a cada una de las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

durante los ejercicios fiscales 2016 y 2017? Detalle la distribución por provincia y por municipio con sus respectivos montos para cada año.

4) Detalle el procedimiento administrativo para la solicitud, aprobación y rendición de los fondos de ATN. ¿Cuál es el tipo de acto administrativo por el que se decide y aprueba la entrega de los fondos?

5) Remita los informes trimestrales a que hace referencia el segundo párrafo del artículo 5° de la ley 23.548, correspondientes a los ejercicios 2016 y 2017. En particular, indique y explique cuáles son los criterios y/o parámetros objetivos que se tienen en consideración para decidir la asignación de recursos.

6) Remita copia de los pedidos de recursos del Fondo de Aportes del Tesoro de la Nación efectuados por el gobierno provincial y los gobiernos municipales de la provincial del Chubut, durante los años 2016 y 2017; así como también los fondos asignados, si los hubiera.

7) Remita copia de los pedidos de los recursos del Fondo de Aportes del Tesoro de la Nación efectuados por el gobierno provincial y los gobiernos municipales de la provincia de Santa Cruz durante los años 2016 y 2017, así como también los fondos asignados, si los hubiera.

Nancy S. González. – Marcelo J. Fuentes. – Ana M. Ianni. – Anabel Fernández Sagasti. – María de los Ángeles Sacnun. – Silvina M. García Larraburu. – Ana C. Almirón. – María I. Pilatti Vergara.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

El presente proyecto de comunicación tiene por objeto solicitar al Poder Ejecutivo nacional que, a través del Ministerio del Interior, informe a esta Honorable Cámara sobre diversas cuestiones vinculadas al Fondo de Aportes del Tesoro de la Nación.

En líneas generales, la información solicitada se refiere a la composición, administración, destino y remanentes del Fondo de Aportes del Tesoro de la Nación a las provincias, creado por el inciso *d*) del artículo 3° de la Ley de Coparticipación Federal de Recursos Fiscales, 23.548. Asimismo, y en particular, la solicitud está dirigida a los períodos fiscales correspondientes a los años 2016 y 2017.

Partiendo de la base de que el Fondo de Aportes del Tesoro de la Nación es, en esencia, un sistema solidario por el cual cada una de las provincias argentinas y el Estado nacional han acordado resignar un porcentaje de los recursos tributarios que originariamente les corresponderían, para destinarlos a atender situaciones de emergencia y desequilibrios financieros de los gobiernos provinciales, conforme surge de lo normado en el artículo 5° de la ley 23.548, entiendo que es importante acceder a la información vinculada al mismo, a fin de conocer la forma en que se están distribuyendo

los recursos y efectuar, dentro de nuestro marco de competencias, una suerte de seguimiento o contralor, principalmente con fines estadísticos.

En cuanto al contenido del proyecto de comunicación en sí, no reviste demasiada complejidad en su respuesta, sino que, por el contrario, toda la información requerida debería obrar en poder del Ministerio del Interior, en tanto es el encargado de la administración del fondo. En este sentido, a medida que avance el proceso de digitalización y acceso a la información que está llevando a cabo el Poder Ejecutivo, esperamos poder contar con una plataforma que nos permita consultar la información y estadísticas vinculadas a la coparticipación federal de impuestos, hecho éste que será de gran ayuda a los fines propuestos en la presente comunicación.

En cuanto a la estructura del proyecto, podríamos dividirla en cuatro (4) ejes principales, vinculados a los montos que integran el fondo, su distribución y remanentes, el procedimiento administrativo, los informes trimestrales y, finalmente, una consulta particular referida a la provincia del Chubut y de Santa Cruz.

Dado la forma en que han sido formuladas cada una de las preguntas, resultaría sobreabundante explicar aquí el sentido y alcance de las mismas.

Atento lo expuesto precedentemente, solicito a mis pares el acompañamiento y aprobación del presente proyecto.

Nancy S. González. – Marcelo J. Fuentes. – Ana M. Ianni. – Anabel Fernández Sagasti. – María de los Ángeles Sacnun. – Silvina M. García Larraburu. – Ana C. Almirón. – María I. Pilatti Vergara.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

Solicita al Poder Ejecutivo nacional que, a través de los organismos que correspondan, informe a esta Honorable Cámara sobre la composición, administración, destino y remanentes del Fondo de Aportes del Tesoro de la Nación a las provincias, creado por el inciso d) del artículo 3° de la Ley de Coparticipación Federal de los Recursos Fiscales, 23.548, y, en particular, sobre las siguientes cuestiones:

1) ¿Cuál fue el monto total de aportes del Tesoro de la Nación para los años 2016 y 2017? Detalle cada año por separado, especificando monto presupuestado y monto efectivamente distribuido.

2) ¿Hubo remanente de fondos de ATN que no hayan sido distribuidos en los años 2016 y 2017? En su caso, ¿cuál es el destino que se le ha dado a dicho remanente?

3) ¿Qué montos fueron girados a cada una de las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires durante los ejercicios fiscales 2016 y 2017? Detalle la distribución por provincia y por municipio con sus respectivos montos para cada año.

4) Detalle el procedimiento administrativo para la solicitud, aprobación y rendición de los fondos de ATN. ¿Cuál es el tipo de acto administrativo por el que se decide y aprueba la entrega de los fondos?

5) Remita los informes trimestrales a que hace referencia el segundo párrafo del artículo 5° de la ley 23.548, correspondientes a los ejercicios 2016 y 2017. En particular, indique y explique cuáles son los criterios y/o parámetros objetivos que se tienen en consideración para decidir la asignación de recursos.

6) Remita copia de los pedidos de recursos del Fondo de Aportes del Tesoro de la Nación efectuados por el gobierno provincial y los gobiernos municipales de la provincia del Chubut, durante los años 2016 y 2017; así como también los fondos asignados, si los hubiera.

7) Remita copia de los pedidos de los recursos del Fondo de Aportes del Tesoro de la Nación efectuados por el gobierno provincial y los gobiernos municipales de la provincia de Santa Cruz durante los años 2016 y 2017, así como también los fondos asignados, si los hubiera.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

GABRIELA MICHETTI.

Juan P. Tunessi.

211

(S.-2.061/18)

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Solicita al Poder Ejecutivo nacional que, a través de los organismos que correspondan, informe los motivos por los cuales se ha tomado la decisión de suspender todos los vuelos de los aviones SAAB 340B de Líneas Aéreas del Estado, y en particular sobre los siguientes aspectos:

1. Remita copia autenticada del acto administrativo por el cual se dispuso la suspensión de los vuelos.

2. ¿Cuántos aviones tiene LADE en la actualidad? ¿Cuántos se encuentran operativos?

3. ¿Cuáles son los motivos por los cuales no se ha cumplido en tiempo y forma con el plan de mantenimiento y el cronograma de inspección de los aviones, de conformidad con lo establecido en el Boletín de Servicios provisto por la empresa proveedora Fairbrook?

4. ¿Prevé el Poder Ejecutivo nacional disponer medidas para garantizar el servicio aéreo de fomento que comunica a las provincias patagónicas hasta tanto se cumpla con las revisiones de los aviones SAAB?

Nancy S. González. – Marcelo J. Fuentes. – Silvina M García Larraburu. – Ana M. Ianni.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

El presente proyecto de comunicación tiene por objeto requerir al Poder Ejecutivo nacional información relativa a la decisión del señor jefe del Estado Mayor General de la Fuerza Aérea Argentina, brigadier general Enrique Amrein, de suspender todos los vuelos de los aviones SAAB 340B de Líneas Aéreas del Estado-LADE.

El día lunes 18 de junio del corriente el diario *Ambito Financiero*¹ dio a conocer la noticia de la suspensión de los vuelos en su portal web, informando que “El titular de la Fuerza Aérea Argentina, brigadier general Enrique Amrein, ordenó suspender todos los vuelos de los aviones SAAB 340B de Líneas Aéreas del Estado, LADE. La empresa, según se lee en la página oficial, es ‘un organismo de la Fuerza Aérea Argentina que sostiene desde sus orígenes un fuerte compromiso con la comunidad patagónica, vinculado con el fomento aerocomercial en servicio de la promoción, comunicación y ayuda a las poblaciones más alejadas de los centros urbanos’. La decisión de dejar en la base de Comodoro Rivadavia hasta nuevo aviso a los 2 únicos aviones SAAB 340B en uso, de los 4 que contaba LADE, responde al hallazgo reciente de que no se cumplió en tiempo con la inspección (*overhaul* de vida útil) que establece el fabricante para el conjunto del tren de aterrizaje. *Se sobrepasó en dos años la fecha fijada para la inspección del mecanismo*”.

A la fecha de presentación del presente proyecto, las páginas oficiales del Ministerio de Defensa, de la Fuerza Aérea Argentina y de Líneas Aéreas del Estado no publicaron ningún parte de prensa oficial ratificando o rectificando la información trascendida.

Sin perjuicio de ello, la página oficial de LADE (<http://www.lade.com.ar>) tiene bloqueada la opción de compra de pasajes.

Esta situación es sumamente preocupante fundamentalmente por dos motivos: primero, porque revela un hecho de suma gravedad, como es la falta de mantenimiento de los aviones que se utilizan para el transporte de fomento de pasajeros, con los riesgos potenciales que ello implica; segundo, porque la suspensión total de los vuelos deja sin un servicio de vital importancia para los ciudadanos patagónicos como es el acceso al transporte de fomento que nos brinda LADE, uniendo pequeñas poblaciones del interior profundo de nuestra región patagónica con los centros de mayor importancia social, comercial y/o turística, los cuales son sumamente importantes y necesarios para sus habitantes.

Por otra parte, el artículo periodístico supra referido da cuenta de la existencia de un Boletín de Servicios provisto por la empresa Fairbrook, proveedora de los aviones SAAB 340B, cuyo cronograma habría sido ignorado y/o incumplido por parte de la Fuerza Aérea, hecho éste que no fue objeto de control y supervisión

por parte del Ministerio de Defensa en ejercicio de su rol de conducción civil de la defensa nacional.

La finalidad del presente proyecto de comunicación es indagar sobre diferentes cuestiones vinculadas a la situación descripta, particularmente el estado general de las aeronaves de las cuales dispone LADE, los motivos de los incumplimientos en las revisiones técnicas, las medidas que prevé adoptar el Poder Ejecutivo nacional para sostener el servicio de transporte hasta tanto se cumpla con las correspondientes inspecciones y el acceso al acto administrativo por el cual se dispuso la suspensión, a fin de conocer las consideraciones y fundamentos esgrimidos por el jefe del Estado Mayor General de la Fuerza Aérea Argentina.

Es por ello que solicito a mis pares el acompañamiento y aprobación del presente proyecto.

*Nancy S. González. – Marcelo J. Fuentes. –
Silvina M. García Larraburu.*

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

Solicita al Poder Ejecutivo nacional que, a través de los organismos que correspondan, informe los motivos por los cuales se ha tomado la decisión de suspender todos los vuelos de los aviones SAAB 340B de Líneas Aéreas del Estado, y en particular sobre los siguientes aspectos:

1. Remita copia autenticada del acto administrativo por el cual se dispuso la suspensión de los vuelos.
2. ¿Cuántos aviones tiene LADE en la actualidad? ¿Cuántos se encuentran operativos?
3. ¿Cuáles son los motivos por los cuales no se ha cumplido en tiempo y forma con el plan de mantenimiento y el cronograma de inspección de los aviones, de conformidad con lo establecido en el Boletín de Servicios provisto por la empresa proveedora Fairbrook?
4. ¿Prevé el Poder Ejecutivo nacional disponer medidas para garantizar el servicio aéreo de fomento que comunica a las provincias patagónicas hasta tanto se cumpla con las revisiones de los aviones SAAB?

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

GABRIELA MICHETTI.
Juan P. Tunessi.

212

(S.-2.071/18)

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Solicita al Poder Ejecutivo nacional que, a través de los organismos que correspondan, informe a esta Honorable Cámara sobre la autorización otorgada por el señor director nacional de la Gendarmería Nacional Argentina,

¹ <http://www.ambito.com/924848-la-patagonia-se-queda-sin-vuelos-de-la-estatal-lade>

comandante general Gerardo J. Otero, a los efectivos de dicha fuerza para usar armas particulares en servicio y, en particular, sobre los siguientes aspectos:

1. En primer lugar, y dado que la norma por la cual se dispuso la autorización supra referida no ha sido publicada en el Boletín Oficial de la República Argentina, remítase copia autenticada de la misma.

2. ¿Cuáles son los motivos que fundamentan la decisión de implementar una medida de estas características mediante una disposición interna de la fuerza?

3. ¿Por qué no se emitió una resolución ministerial?

4. ¿Es verdad que la ministra de Seguridad no estaba enterada del dictado de la norma y que la decisión fue tomada unilateralmente por el director nacional de Gendarmería sin intervención y control por parte del Ministerio de Seguridad?

5. ¿Existen controles, seguimientos y sistematizaciones por parte del Ministerio de Seguridad de la Nación respecto de las normas internas que dictan los responsables de las fuerzas de seguridad a su cargo?

6. En su caso: ¿qué tipo de controles existen y qué área dentro de la estructura orgánica del Ministerio de Seguridad tiene a su cargo tal función y responsabilidad?

7. ¿Existe un área dentro del Ministerio de Seguridad encargada de la inscripción, empadronamiento y seguimiento de las armas y municiones entregadas a cada una de las fuerzas de seguridad bajo su órbita?

8. De resultar afirmativa la respuesta a la pregunta anterior: remita copia de tales registros –en formato digital– individualizando cada una de las fuerzas de seguridad de la Nación.

9. ¿Cumple el Ministerio de Seguridad con la conducción política de las fuerzas de seguridad? Desde la asunción del actual gobierno nacional hasta la fecha de la presente: ¿cuántas normas, y de qué tipo y contenido, se han dictado desde el ministerio delegando facultades y responsabilidades en las fuerzas sobre las cuales deberían ejercer el control político y civil?

10. Los artículos periodísticos que se hicieron eco de la noticia manifiestan que entre los considerandos de la disposición se esgrime que la institución –Gendarmería Nacional–enfrenta una falta en los recursos materiales como el armamento de puño de propiedad institucional, por lo que resulta dificultosa la provisión al personal, a fin de realizar los correspondientes actos de servicio. Atento a ello: ¿cuál es la situación presupuestaria actual de la Gendarmería Nacional? ¿Existen restricciones presupuestarias o ajustes hacia el interior de la fuerza que dificulten su equipamiento y ponga en riesgo sus servicios?

11. ¿Proyecta el Ministerio de Seguridad adoptar algún tipo de medida para transparentar y dar certeza sobre la situación actual?

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

El presente proyecto de comunicación tiene por objeto solicitar al Poder Ejecutivo nacional - Ministerio de Seguridad información vinculada a una disposición interna dictada por el señor director nacional de Gendarmería Nacional, comandante general Gerardo J. Otero, por la cual autorizó a los efectivos de dicha fuerza para usar armas particulares en servicio.

El día miércoles 23 de mayo de 2018, el portal web del diario *Ámbito Financiero*,¹ al igual que otros medios de prensa, dio a conocer la noticia en los siguientes términos: “La Gendarmería confirmó la autorización a sus efectivos para usar armas particulares en servicio, pero negó que la razón principal fuese una restricción presupuestaria sino la búsqueda de “un control real” sobre su personal. Lo hizo en respuesta a la revelación hecha ayer por este diario el propio jefe de la fuerza, Gerardo Otero, quien asumió además haber tomado la determinación por su cuenta sin haberla consultado con la ministra de Seguridad, Patricia Bullrich [...]”.

Según se desprende de las diferentes fuentes periodísticas consultadas, la autorización se instrumentó mediante una disposición interna de Gendarmería que llevaría la firma de su director nacional y estaría fundamentada en la “emergencia de seguridad pública” decretada por el señor presidente de la Nación, ingeniero Mauricio Macri, en el año 2016. El potencial obedece a que, a la fecha, no ha sido posible acceder al documento mencionado, motivo por el cual se solicita, entre otras cosas, la remisión de una copia de tal disposición.

De las declaraciones vertidas por el jefe de la Gendarmería llama especialmente la atención que haya destacado el hecho de no haber consultado o ni siquiera informado al Ministerio de Seguridad que conduce Patricia Bullrich y del cual depende la Gendarmería, en tanto órgano que tiene a cargo la conducción política de las actividades vinculadas a la seguridad interior.

Por otra parte, esta medida ha sido objeto de críticas y manifestaciones de rechazo por parte de diferentes especialistas, organismos nacionales e internacionales, organizaciones de derechos humanos y de la sociedad civil.

En virtud de lo expuesto es que considero necesario que el Poder Ejecutivo nacional, a través del Ministerio de Seguridad, brinde la información requerida, despejando dudas y aclarando los hechos acaecidos, a fin de poder contar con mayores elementos para evaluar correctamente la decisión tomada por parte de la conducción de la fuerza.

Es por ello que solicito a mis pares el acompañamiento y aprobación del presente proyecto.

Nancy S. González.

Nancy S. González.

¹ <http://www.ambito.com/922196-jefe-de-gendarmeria-sobre-uso-de-armas-personales-no-es-por-plata-es-por-control>

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

Solicita al Poder Ejecutivo nacional que, a través de los organismos que correspondan, informe a esta Honorable Cámara sobre la autorización otorgada por el señor director nacional de la Gendarmería Nacional Argentina, comandante general Gerardo J. Otero, a los efectivos de dicha fuerza para usar armas particulares en servicio y, en particular, sobre los siguientes aspectos:

1. En primer lugar, y dado que la norma por la cual se dispuso la autorización supra referida no ha sido publicada en el Boletín Oficial de la República Argentina, remítase copia autenticada de la misma.

2. ¿Cuáles son los motivos que fundamentan la decisión de implementar una medida de estas características mediante una disposición interna de la fuerza?

3. ¿Por qué no se emitió una resolución ministerial?

4. ¿Es verdad que la ministra de Seguridad no estaba enterada del dictado de la norma y que la decisión fue tomada unilateralmente por el director nacional de Gendarmería sin intervención y control por parte del Ministerio de Seguridad?

5. ¿Existen controles, seguimientos y sistematizaciones por parte del Ministerio de Seguridad de la Nación respecto de las normas internas que dictan los responsables de las fuerzas de seguridad a su cargo?

6. En su caso: ¿qué tipo de controles existen y qué área dentro de la estructura orgánica del Ministerio de Seguridad tiene a su cargo tal función y responsabilidad?

7. ¿Existe un área dentro del Ministerio de Seguridad encargada de la inscripción, empadronamiento y seguimiento de las armas y municiones entregadas a cada una de las fuerzas de seguridad bajo su órbita?

8. De resultar afirmativa la respuesta anterior: remita copia de tales registros –en formato digital– individualizando cada una de las fuerzas de seguridad de la Nación.

9. ¿Cumple el Ministerio de Seguridad con la conducción política de las fuerzas de seguridad? Desde la asunción del actual gobierno nacional hasta la fecha de la presente: ¿cuántas normas, y de qué tipo y contenido, se han dictado desde el ministerio delegando facultades y responsabilidades en las fuerzas sobre las cuales deberían ejercer el control político y civil?

10. Los artículos periodísticos que se hicieron eco de la noticia manifiestan que entre los considerandos de la disposición se esgrime que la institución –Gendarmería Nacional– enfrenta una falta en los recursos materiales como el armamento de puño de propiedad institucional, por lo que resulta dificultosa la provisión al personal, a fin de realizar los correspondientes actos de servicio. Atento a ello: ¿cuál es la situación presupuestaria actual de la Gendarmería Nacional? ¿Existen

restricciones presupuestarias o ajustes hacia el interior de la fuerza que dificulten su equipamiento y ponga en riesgo sus servicios?

11. ¿Proyecta el Ministerio de Seguridad adoptar algún tipo de medida para transparentar y dar certeza sobre la situación actual?

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

GABRIELA MICHETTI.

Juan P. Tunessi.

213

(S.-1.396/18)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Beneplácito al conmemorarse el 15° aniversario de las elecciones presidenciales de Argentina de 2003, por las cuales resultó electo el presidente peronista Néstor Carlos Kirchner.

María I. Pilatti Vergara.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

Este año se cumplen 15 años de la celebración de las elecciones a presidente del 27 de abril de 2003, que llevaron al gobierno a la fórmula ganadora de Néstor Carlos Kirchner y Daniel Scioli.

Luego de varios años de neoliberalismo, el peronismo se presentó a las elecciones con un proyecto político de cambio como alternativa a las medidas conservadoras y extranjerizantes que venían presentando los gobiernos anteriores y resultó victorioso. Éste puso fin a la crisis política y económica que sufrió el pueblo argentino durante los años anteriores, la cual tuvo su auge en el año 2001 con las lamentables muertes que se dieron a lo largo del país producto de represión policial y gatillo fácil.

Durante los años que siguieron a las elecciones de 2003 el pueblo argentino fue recuperando derechos y ampliándolos, en materia de derechos humanos, educación, salud, entre otros. El hecho reviste especial interés para nuestra historia política y social, pues es entonces cuando asume quien será el líder del movimiento político que le devolvió a millones de jóvenes la esperanza de la transformación de la realidad.

La etapa que inaugura el presidente Kirchner se caracteriza por la expansión de la economía argentina, la distribución de los ingresos a favor de los trabajadores, los vínculos que estrecha la Argentina con los países latinoamericanos y los avances en materia de verdad, memoria y justicia.

En uno de los primeros discursos, el presidente pide disculpas al pueblo argentino en nombre del Estado por haber callado durante años acerca de las atrocidades de la última dictadura cívico militar: “Vengo a pedir perdón de parte del Estado nacional por la vergüenza de haber callado durante 20 años de democracia tantas atrocidades. No es rencor ni odio lo que nos guía, sino justicia y lucha contra la impunidad”. Discurso de Néstor Kirchner el 24/3/2004 durante la creación del Museo de la Memoria (Ex ESMA).

La misma madre de plaza de Mayo Hebe de Bonafini considera a Nestor Kirchner como un hijo, especialmente por su militancia por los derechos humanos y todos los avances que se dieron en su gobierno, como el impulso que le dio a la apertura de los juicios por delitos de lesa humanidad.

El desendeudamiento de la Argentina es otro de los resultados de la etapa peronista que comienza en el 2003. La Argentina venía de una relación de dependencia con organismos financieros internacionales, por los cuales se sometía a condiciones de precarización laboral para los trabajadores y trabajadoras de la Argentina y un abanico de medidas económicas antipopulares.

Kirchner, por decisión política y convicción ideológica, inició el pago de la deuda encaminando a la Argentina hacia un camino de soberanía para nuestro pueblo.

En cuanto a la producción, el estímulo a pymes y empresas argentinas, al mismo tiempo que la estabilidad económica, generó un crecimiento en la industrialización de la Argentina, que llevó a la generación a su vez de una inmensa cantidad de puestos de trabajo.

Todos estos elementos hacen a la soberanía, justicia, democracia y crecimiento económico, por lo que pido a mis pares que me acompañen en esta iniciativa.

María I. Pilatti Vergara.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

DECLARA:

Beneplicito al haberse conmemorado el 15° aniversario de las elecciones presidenciales de Argentina del año 2003, por las cuales resultó electo el presidente peronista Néstor Carlos Kirchner.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

GABRIELA MICHETTI.

Juan P. Tunessi.

214

(S.-1.422/18)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés el III Encuentro de Cátedras de Producción Audiovisual de la REDCOM a realizarse el 17 y

18 de mayo de 2018 en la Universidad Nacional de Avellaneda.

María I. Pilatti Vergara.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

El 17 y 18 de mayo próximo, tendrá lugar en la Universidad Nacional de Avellaneda el III Encuentro de Cátedras de Producción Audiovisual. El evento se encuentra organizado por el Departamento de Ciencias Sociales y cuenta con el apoyo de la Red de Carreras de Comunicación Social y Periodismo (REDCOM) y la Red Nacional Audiovisual Universitaria (RENAU) del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN).

El encuentro tiene como objetivos compartir experiencias de docencia, extensión, investigación de producción audiovisual, al tiempo que promueve actividades de producción audiovisual entre las diversas unidades académicas participantes.

Por otra parte, el encuentro será un espacio de debate sobre la importancia de la comunicación al momento de desarrollar actividades sociales ancladas en territorios nacionales, provinciales, municipales, barriales, etcétera.

Tal como sostienen sus organizadores: “Las políticas públicas en materia de comunicación audiovisual, en los últimos años, permitieron la incorporación al espectro de producción audiovisual a una innumerable cantidad de nuevos actores. La televisión digital terrestre y otras políticas proyectadas al progreso del campo audiovisual como la representación de un lenguaje de identidad y memoria significan un cambio cultural y tecnológico en materia de contenidos televisivos”.

Entendemos que este proyecto reviste de gran interés para el desarrollo profesional de los jóvenes estudiantes y la consolidación de nuevos espacios de trabajo para los futuros periodistas. Por lo antes expuesto, solicito a mis pares me acompañen en la propuesta.

María I. Pilatti Vergara.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés el III Encuentro de Cátedras de Producción Audiovisual de la REDCOM, realizado el 17 y 18 de mayo de 2018 en la Universidad Nacional de Avellaneda.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

GABRIELA MICHETTI.

Juan P. Tunessi.

215

(S.-1.642/18)

Proyecto de declaración*El Senado de la Nación*

DECLARA:

De interés de esta Honorable Cámara el desarrollo de las actividades en el marco de la Semana Mundial por un Parto Respetado, bajo el lema “Menos interferencia, más cuidados”, a realizarse en la provincia del Chaco desde el 14 hasta el 20 de mayo.

*María I. Pilatti Vergara.***FUNDAMENTOS**

Señora presidente:

Esta semana se lleva a cabo la Semana Mundial por un Parto Respetado y, por iniciativa de Ministerio de Salud Pública de la provincia del Chaco, se realizan diversas actividades a nivel local. La celebración comienza el lunes 14 con un acto en el hospital “Julio C. Perrando” de la ciudad de Resistencia y continúa en numerosos centros de atención primaria de la provincia.

Las actividades principales se desarrollan el miércoles 16 con celebraciones en el hospital “Luis Fleitas” de Fontana y en el centro de atención primaria de Villa Luzuriaga, actividades que se realizarán en simultáneo. Por otro lado, el jueves 17 se agasaja a las mamás internadas en diferentes salas de parto y puerperio inmediato. La gran actividad de cierre se despliega en el mástil del hospital “Julio C. Perrando” en la ciudad de Resistencia.

La Semana Mundial por un Parto Respetado se celebra a nivel mundial desde el año 2004, por iniciativa de la Asociación Francesa por el Parto Respetado (AFAR). Este año se realiza bajo el lema “Menos interferencias, más cuidados”, en consonancia con lo que establece la Organización Mundial de la Salud (OMS), donde los partos por cesárea no deberían superar el 15 % de los nacimientos en maternidades medias y un 20 % en maternidades complejas.

El objetivo de dicha iniciativa es promover la importancia de generar un ambiente donde la mujer y el bebé sean los protagonistas en el proceso del parto, y donde el nacimiento pueda desarrollarse de la manera más natural posible. Se intenta generar conciencia respecto del derecho de las mujeres a tener un parto respetuoso de los tiempos biológicos y psicológicos, evitando prácticas invasivas y suministro de medicación que no estén justificadas.

Además de reducir al mínimo la medicalización, se promueve el contacto inmediato piel a piel de recién nacido con los padres y la internación conjunta madre e hijo. Se incentivan las salas donde los pacientes tengan libertad de movimiento, y donde puedan estar acompañadas durante todo el proceso por la persona

que elijan y que dicha persona tenga una participación activa durante el parto. Todas las madres tienen derecho a ser informadas sobre el beneficio de la lactancia materna y recibir el apoyo de profesionales al momento de amamantar.

En Argentina la ley 25.929, de parto humanizado promueve el derecho de los padres a ser orientados y recibir información que los permita tomar las mejores decisiones respecto al recién nacido, y establece la protección de los derechos del cuerpo de la mujer durante el embarazo, el trabajo de parto, el parto y el posparto.

Si bien la Argentina es un país pionero en términos legales, los altos índices de violencia obstétrica alarman. El índice de las cesáreas que se practican en nuestro país está muy por encima de la recomendación del 15 % de la OMS, y se realizan un 31 % en el sector público y casi 66 % en el sector privado. Es pertinente destacar que nuestra provincia es una de las pocas que se encuentra dentro de los valores que establece la OMS, según lo explicó la directora del hospital Parrando, doctora Andrea Mayol.

Un estudio del Observatorio de Violencia Obstétrica (OVO) sobre una base de 5.000 muestras, establece que en un 90 % de los casos se les practicó episiotomías a madres primerizas. Esta práctica no debería ser de rutina, ya que es considerada por la OMS como una mutilación cuando se realiza de manera innecesaria.

Además, el estudio establece que a un 64 % de las parturientas les fue suministrada oxitocina para acelerar el trabajo de parto, cuando la OMS establece que sea entre el 5 % y 10 %. Otro de los pilares a analizar, estableció que a 7 de cada 10 mujeres les fue propiciada una rotura artificial de bolsa sin consentimiento, considerándose una maniobra riesgosa tanto para la madre como para el bebé, según lo que establece la OMS.

Teniendo en cuenta los altos índices de violencia obstétrica que tiene nuestro país, celebramos este tipo de actividades que tienen por objetivo generar conciencia de los derechos de madres y bebés, durante todo el proceso del parto. La provisión de información es un pilar fundamental que permite el empoderamiento de madres para que puedan elegir libremente de qué manera quieren parir y poner un freno a las prácticas abusivas que son realizadas de manera rutinaria.

Por lo antes expuesto, solicito a mis pares que me acompañen en el presente proyecto.

*María I. Pilatti Vergara.***Sanción del Honorable Senado***El Senado de la Nación*

DECLARA:

De interés de esta Honorable Cámara el desarrollo de las actividades en el marco de la Semana Mundial por un Parto Respetado, bajo el lema “Menos interferencia, más cuidados”, realizadas en la provincia del Chaco desde el 14 hasta el 20 de mayo de 2018.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

GABRIELA MICHETTI.
Juan P. Tunessi.

216

(S.-1.667/18)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés de esta Honorable Cámara el desarrollo argentino del software GENis formulado para el registro y análisis de perfiles genéticos con fines forenses, que comenzó a gestarse en el año 2014 en el marco de la Fundación Sadosky y el Ministerio de Ciencia y Tecnología.

María I. Pilatti Vergara.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

Desde el año 2014, especialistas de la Fundación Sadosky comenzaron a pensar en la creación de este software para almacenar y comparar perfiles genéticos hallados en distintas escenas de crimen, con el objetivo mejorar el funcionamiento de la justicia, contribuyendo desde la ciencia y la tecnología a la individualización de personas que cometieran delitos graves.

El desarrollo del proyecto se efectuó en conjunto por la Fundación Sadosky, la Sociedad Argentina de Genética Forense, el Consejo de Procuradores, Fiscales, Defensores y Asesores Generales de la República Argentina y el Consejo Federal de Política Criminal, con fondos del Ministerio de Ciencia y Tecnología.

Considerando que la genética es una disciplina que se encuentra en avances constantes respecto a su aplicación en distintos campos como la salud, la educación o la justicia, se forjó la necesidad de generar una apuesta de desarrollo nacional. De esta forma GENis se consolidó como un proyecto bioinformativo de vanguardia para nuestra región, que contó con apoyo técnico de académicos especializados.

La genética forense es una pata fundamental para el esclarecimiento de delitos complejos, de aquí la importancia del software GENis, que fue diseñado como una herramienta informática que permite cotejar perfiles genéticos provenientes de muestras obtenidas en distintas escenas del crimen, vinculando así eventos ocurridos en diferente tiempo y lugar.

En lo que respecta a su construcción y desarrollo el sistema GENis garantiza un entorno de máxima seguridad, dada la sensibilidad de la información en cuestión. Se emplearon las técnicas más innovadoras

para la identificación de amenazas informáticas, y se aplicaron algoritmos y librerías de encriptación reconocidos como los mejores estándares internacionales.

El software, desarrollado por la Fundación Sadosky, será implementado en breve en los laboratorios forenses de los Ministerios Públicos Fiscales de las provincias de Chaco, Buenos Aires, Corrientes, Formosa, Río Negro, San Juan, Chubut, Santa Cruz, Santiago del Estero, Neuquén, Tucumán, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Jujuy, Salta, La Pampa, Mendoza y Entre Ríos. Además, se encuentra en fases finales de prueba en el Banco Nacional de Datos Genéticos.

Por lo anteriormente expuesto, solicito a mis pares que acompañen con su voto el presente proyecto.

María I. Pilatti Vergara.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés de esta Honorable Cámara el desarrollo argentino del software GENis formulado para el registro y análisis de perfiles genéticos con fines forenses, que comenzó a gestarse en el año 2014 en el marco de la Fundación Sadosky y el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

GABRIELA MICHETTI.
Juan P. Tunessi.

217

(S.-1.780/18)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito al concurso de letras Masacre de Napalpí 2018, impulsado por la Asociación Oportunidad de Cambio de Machagai, Chaco, a realizarse el día 15 de septiembre.

María I. Pilatti Vergara.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

Con el fin de fomentar, reconocer y premiar la creación de obras literarias de diferentes géneros, la Asociación Civil Oportunidad de Cambio de Machagai, Chaco, lanza el concurso de letras Masacre de Napalpí 2018, sin restricciones, dirigido a todo escritor o escritora que quiera participar.

Los géneros a presentarse son relato, poesía, cuento, relatos cortos, ensayo y biografía. Las categorías son

infantil, adolescentes y mayores. El premio es un diploma y la publicación de la obra.

La Masacre de Napalpí de 1924 fue una de las mayores masacres argentinas del siglo XX. Algunas de las muertes fueron ocasionadas por balas policiales, mientras que otras personas fueron degolladas con machetes y hachas.

La represión fue la respuesta a la negativa a ser mano de obra esclava.

Los aborígenes y criollos reclamaban una justa retribución por la cosecha de algodón o bien poder salir de la provincia para trabajar donde ofrecían mejor paga. Para la versión oficial se trató de una sublevación indígena.

La orden fue política; el motivo, económico, y los ejecutores fueron la policía y grandes terratenientes.

En el año 2008, el gobernador Jorge Milton Capitanich, en un acto histórico en Machagai le ofreció disculpas al pueblo como gobierno provincial y una reivindicación por lo sucedido en Napalpí.

El tema de las obras del concurso de letras será justamente la Masacre de Napalpí. Además de lo significativo y doloroso de este hecho, el concurso tiene como objetivo reconocer y valorar la producción literaria, así como premiar la labor creativa de nuestras y nuestros escritores.

Esta actividad cultural es importante en materia de memoria y justicia para nuestro pueblo. Además, en esta oportunidad se invita a participar a todos y todas, de todas las edades, a escribir y reflexionar sobre la historia de nuestro pueblo y los hechos que no queremos que sucedan nunca más. Una actividad cultural de estas características nos hace pensar como pueblo qué sociedad queremos y nos impulsa a seguir luchando cada vez por más derechos.

Por lo anteriormente expuesto, solicito a mis pares que me acompañen con su voto en el presente proyecto de declaración.

María I. Pilatti Vergara.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito al Concurso de Letras “Masacre de Napalpí 2018”, impulsado por la Asociación Oportunidad de Cambio de Machagai, Chaco, a realizarse el día 15 de septiembre de 2018.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

GABRIELA MICHETTI.
Juan P. Tunessi.

218

(S.-1.844/18)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

La adhesión a la IV movilización nacional “Ni una Menos” contra la violencia de género, a realizarse el 4 de junio del corriente, con el lema “Vivas, libres y desendeudadas nos queremos”.

María I. Pilatti Vergara.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

Con el lema “Vivas, libres y desendeudadas nos queremos”, el próximo lunes 4 de junio se realizará la IV movilización nacional “Ni una Menos” contra la violencia de género a lo largo de toda la República Argentina.

Este año la misma tendrá un importante enfoque en la agenda social y pedido de políticas públicas para la prevención y erradicación de la violencia de género en sus diferentes formas, con el debate por el aborto legal, seguro y gratuito, el repudio al regreso al FMI, la preocupación por la precarización laboral, el desempleo de la mujer y la violencia de género, como algunos de sus principales ejes.¹

Ésta es la IV edición de esta importante marcha. Los tres años previos se realizó el día 3 de junio y en su edición 2018 se consideró más apropiado realizarla el 4, dada la proximidad de la misma con la Marcha Federal, expresando, como lo hicieron las organizadoras de la marcha en la provincia del Chaco, que la lucha por la igualdad de derechos no solamente se gesta en la garganta como un grito contra los femicidios, sino también contra todas aquellas políticas y medidas que colocan a los cuerpos de las identidades femeninas como blanco directo de la violencia machista.

Además, resaltaron que cuando existen medidas de ajuste, las que más se empobrecen son las mujeres y que por ello es necesario condenar socialmente estas decisiones, para visibilizarlas y entender la violencia que sufrimos las mujeres ha tenido su caldo de cultivo en una sociedad que no está ajena a la falta de políticas públicas en lo que respecta a vivienda, educación, salud, etcétera.

Las organizadoras esperan que cada vez sea mayor la cantidad de identidades femeninas en la calle, marchando, gritando, denunciando y exigiendo juntas, para seguir fortaleciendo la unidad que, con diferencias y contradicciones, necesitamos en las calles.

Porque no queremos un país con políticas públicas precarizantes, porque no queremos una Argentina con

¹ Fuente: <https://www.pagina12.com.ar/117650-la-causanaunca-abandonara-la-calle>

las mujeres e identidades femeninas precarizadas, porque no queremos una patria con la igualdad precarizada es que debemos acompañar y adherir a esta imprescindible movilización nacional.

Por lo anteriormente expuesto, solicito a mis pares tengan a bien acompañar el presente proyecto.

María I. Pilatti Vergara.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

DECLARA:

Que adhiere a la IV movilización nacional “Ni una Menos” contra la violencia de género, realizada el 4 de junio del corriente, con el lema “Vivas, libres y desendeudadas nos queremos”.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

GABRIELA MICHETTI.

Juan P. Tunessi.

219

(S.-1.543/18)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés de esta Honorable Cámara el evento Industria Audiovisual en Bariloche organizado por Clúster Audiovisual Bariloche (CLAB) a realizarse en San Carlos de Bariloche, el día 14 de mayo de 2018.

Silvina M. García Larraburu.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

La actividad audiovisual es hoy una de las herramientas más trascendentes en los procesos de socialización y generación de identidades. Sus resultados integran el patrimonio cultural de la Nación y de cada provincia y región, en tanto posibilitan el reconocimiento de la propia comunidad, el afianzamiento de la pertenencia y la incorporación de valores comunes.

En ese marco, es sumamente auspiciosa la labor del Clúster Audiovisual Bariloche (CLAB, con personería jurídica 3.413), que trabaja fuertemente tanto en los aspectos de integración con la sociedad (instituciones, empresas, grupos sociales, emprendedores independientes, etcétera), como en la producción de materiales audiovisuales de ficción y documental, para impulsar la industria audiovisual local y a los agentes implicados en el desarrollo y crecimiento de una industria audiovisual consolidada y sostenible.

En tal sentido, ya ha propuesto y logrado a creación de la Comisión Fílmica de Bariloche, concretada con la sanción, en abril de 2018, de una ordenanza que dis-

pone esa creación. La Comisión Fílmica instituida permite identificar a la ciudad en la oferta de destinos para la producción de todo tipo materiales audiovisuales, producciones cinematográficas, videos, fotográficas, grabaciones de sonido, series y programas de televisión, documentales, animación, cortometrajes, spots publicitarios, web series, etcétera, ofreciendo un marco ideal para el rodaje de este tipo de producciones.

Sin perjuicio de este logro, el Clúster Audiovisual continúa intensamente sus tareas, y las desarrolla, entre otras actividades, mediante sus reuniones en la Biblioteca Popular Sarmiento, Centro Cívico Bariloche. Esto se generó a partir de un convenio con la institución, a cambio de los materiales audiovisuales que la biblioteca popular necesite.

En el año en curso, se ha logrado sumar a muchas personas en la iniciativa, lo que se ha evidenciado en la gran cantidad de trabajos realizados. Películas como *El sacrificio de Nehuen Puyelli* (2016) y *El azote* (2017), ambas dirigidas por José Campusano, recibieron el aporte de muchos ciudadanos, grupos e instituciones. Esta última película, además, fue la reciente ganadora del 32º Festival Internacional de Cine de Mar del Plata a Mejor Película Argentina 2017. Todos sus actores son de Bariloche y dos son invitados del valle de Río Negro. La mayoría de los técnicos también tiene su origen en Bariloche.

Sin perjuicio de esos logros, se continúa trabajando en *Sucesos perdidos* (Dir. Gabriel Bendersky), *Bajo superficie* (Dir. Miguel Ángel Rossi). Asimismo, se filmó *Capítulo Cero*, capítulo piloto de la serie interactiva para televisión, *Patagonia Confidencial* (formato interactivo para TV), que se estrenará el próximo mes de junio en Canal 6 Bariloche y luego en Canal 10 de Roca. Esta es un material de ficción para TV Abierta, donde el público televidente participa en la construcción del relato en el mismo momento que se está emitiendo la serie al aire.

También se han grabado clips musicales, institucionales, y materiales específicos de distintos realizadores. De igual manera, se trabaja en el acompañamiento de nuevos proyectos, tanto en el camino de su distribución, búsqueda de financiamiento como en armado de aquellos que por primera vez deciden trabajar una idea y llevarla a material audiovisual. Se continúan generando ciclos de cine tanto en la región como fuera del país, mostrando el cine patagónico. Este año participaron de distintas charlas y encuentros, como el BAFICI (Buenos Aires Festival Internacional Cine Independiente) en la charla “Clúster: La importancia de la asociatividad en la industria audiovisual”, junto a representantes de los clústers audiovisuales del NEA, Ciudad de Buenos Aires (BACA), Mar del Plata, Mendoza, provincia de Buenos Aires (CAPBA) y Rosario. Esta charla se brindó también en el FAB (Festival Audiovisual Bariloche) junto a José Campusano.

En el marco de ese ingente trabajo con otros grupos de interés, el día lunes 14 de mayo, se firmará un convenio con el clúster audiovisual de Mendoza que en

su esencia propone un acuerdo de complementación, intercambio y colaboración mutua en todas aquellas actividades académicas, profesionales, sociales y culturales, que ambas partes convengan realizar en el marco de sus respectivas incumbencias e intereses. Estos hechos se suman a las charlas que viene teniendo el clúster Bariloche con la provincia de Río Negro en pos de incorporar la actividad audiovisual como actividad industrial, y así pasar a tener otro panorama a la hora de invertir, desarrollar el sector, buscar inversiones y generar incentivos para empresas y microempresas.

En definitiva, el evento mencionado es sólo una evidencia de un foco cultural de creación y actividad, que debe ser promocionado.

Es por todo lo expuesto, que solicito a mis pares me acompañen en el presente proyecto de declaración.

Silvina M. García Larraburu.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés de esta Honorable Cámara el evento Industria Audiovisual en Bariloche, organizado por Clúster Audiovisual Bariloche (CLAB), realizado en San Carlos de Bariloche, el día 14 de mayo de 2018.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

GABRIELA MICHETTI.

Juan P. Tunessi.

220

I

(S.-1.563/18)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés de esta Honorable Cámara la V Edición del Foro Interdisciplinario de Mujeres 2018 (FONIM 2018), a realizarse en San Carlos de Bariloche los días 30 de mayo al 2 de junio del corriente año.

Silvina M. García Larraburu.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

Esta V Edición del Foro Interdisciplinario de Mujeres tiene como propósito instalar el enfoque de género como herramienta para promover la equidad en la sociedad, focalizándonos en las carreras científicas tecnológicas. Nos proponemos elaborar estrategias posibles de acción concretas y específicas para impactar en las políticas públicas.

En el programa de actividades, se destaca que el día miércoles 30 de mayo, de 14:00 a 18:00 hs con sede en el Centro Atómico Bariloche, se realizará la Edición: “Visibilizando biografías y contenidos científicos producidos por mujeres”.

El día jueves 31 de mayo, también en el Centro Atómico Bariloche, de 9:00 a 10:30 será la inscripción y apertura FONIM 2018; de 11:00 a 12:30, charla plenaria; de 14:30 a 17:00, mesa ciencia y técnica. Exposición de pósters.

El día viernes 1º de junio, en el Centro Atómico Bariloche, tendrá lugar de 9:00 a 10:30 una Charla Plenaria y de 11:00 a 12:30, mesa cambio climático, más tarde, en la sala del Concejo Deliberante del Centro Cívico, de 14:00 a 18:00 será el Taller UNESCO. “¿Equidad de género en ciencia y tecnología en la Argentina?”. Finalmente, de 18:00 a 20:00, Café Científico. “Mujeres en Ciencia”.

Para terminar esta quinta edición, el sábado 2 de junio en el Centro Atómico Bariloche: de 10:00 a 12:00, mesa de políticas públicas y de 12:00 a 13:00, conclusiones y acto de cierre.

Para promover la asistencia a este foro, el comité organizador ha decidido que no pagarán inscripción los estudiantes de grado, posgrado y secundario, y docentes del nivel primario y secundario.

Se otorgará certificado de asistencia.

Es por todo lo expuesto que solicito a mis pares me acompañen en el presente proyecto de declaración.

Silvina M. García Larraburu.

II

(S.-1.629/18)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés de esta Honorable Cámara la V Edición del Foro Interdisciplinario de Mujeres 2018 (FONIM 2018), a realizarse en San Carlos de Bariloche los días 30 de mayo al 2 de junio del corriente año.

Silvina M. García Larraburu.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

Esta V Edición del Foro Interdisciplinario de Mujeres tiene como propósito instalar el enfoque de género como herramienta para promover la equidad en la sociedad, focalizándonos en las carreras científicas tecnológicas. Nos proponemos elaborar estrategias posibles de acción concretas y específicas para impactar en las políticas públicas.

En el programa de actividades se destaca que el día miércoles 30 de mayo, de 14 a 18 con sede en el Centro

Atómico Bariloche se realizara la Editatón: “Visibilizando biografías y contenidos científicos producidos por mujeres”.

El día jueves 31 de mayo también en el Centro Atómico Bariloche, de 9:00 a 10:30 será la inscripción y apertura FONIM 2018, de 11:00 a 12:30: charla plenaria, de 14:30 a 17:00: mesa ciencia y técnica. Exposición de posters.

El día viernes 1º de junio en el Centro Atómico Bariloche tendrá lugar de 9:00 a 10:30 una charla plenaria y de 11:00 a 12:30: mesa cambio climático, más tarde en la sala del Concejo Deliberante del Centro Cívico: de 14:00 a 18:00 será el Taller UNESCO. “¿Equidad de género en ciencia y tecnología en la Argentina?”. Finalmente de 18:00 a 20:00: café científico. “Mujeres en ciencia”.

Para terminar esta quinta edición el día sábado 2 de junio en el Centro Atómico Bariloche: de 10:00 a 12:00: mesa políticas públicas y de 12:00 a 13:00: conclusiones y acto de cierre.

Para promover la asistencia a este foro, el comité organizador ha decidido que no pagarán inscripción estudiantes de grado, posgrado y secundario, y docentes del nivel primario y secundario.

Se otorgará certificado de asistencia.

Es por todo lo expuesto, que solicito a mis pares me acompañen en el presente proyecto de declaración.

Silvina M. García Larraburu.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés de esta Honorable Cámara la V Edición del Foro Interdisciplinario de Mujeres 2018 (FONIM 2018), realizada en San Carlos de Bariloche los días 30 de mayo al 2 de junio del corriente año.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

GABRIELA MICHETTI.

Juan P. Tunessi.

221

(S.-1.626/18)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés de esta Honorable Cámara el evento Inibioma Abierto: “La semana de la biodiversidad y el medio ambiente” a realizarse del 11 al 15 de junio de

2018 en la ciudad de San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro.

Silvina M. García Larraburu.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

El Instituto de Investigaciones en Biodiversidad y Medio Ambiente (Inibioma) es un instituto de bipertenencia entre el Conicet y la Universidad Nacional del Comahue (Uncobariloche), está ubicado en el Centro Regional Universitario Bariloche (CRUB).

Fue creado en el año 2006 y está integrado por más de 200 personas entre investigadores, becarios y personal de apoyo a las investigaciones. Todos conforman un cuerpo científico dedicado a la investigación en biodiversidad y medio ambiente, a la formación de recursos humanos, y a diversas actividades de transferencia, vinculación y servicios a terceros.

Las líneas de investigación se relacionan con aspectos ambientales y de biodiversidad que incluyen temas de ecología, zoología, botánica, etnobiología, genética y paleontología.

Se hace el Inibioma Abierto porque como instituto promueven la participación activa de investigadores y becarios en la comunidad. Porque son un cuerpo científico cuyas actividades están directamente relacionadas con problemáticas socioambientales de la región y el municipio. Porque creen que es necesario generar espacios de reflexión y análisis que favorezcan actividades que vinculen la ciencia a la comunidad.

La Semana de la Biodiversidad y el Medio Ambiente es un espacio de divulgación para acercar el conocimiento científico a toda la sociedad, invitando a la comunidad barilocheña, y en especial a las escuelas, a recorrer los laboratorios itinerantes del Inibioma que se instalaran en el SCUM en la semana del 11 al 15 de junio, con la finalidad de conocer y descubrir.

Habrán stands interactivos para alumnos de nivel inicial, a continuación se detalla su contenido:

– Alienígenas Invasores en Patagonia. Grupo de Ecología de Invasiones – Insectos a lo grande e Interacciones Planta-Animal y sus servicios ecosistémicos: ecología y comportamiento de hormigas, polinización, herbívora, dispersores de frutos y semillas e interacciones múltiples. Grupo de Ecología de las Interacciones. – Grupo de Ornitología en Patagonia: investigación y conservación – Descubriendo la variación genética. Grupo de Genética Ecológica y Evolutiva. – Biodiversidad oculta. Laboratorio de Parasitología. – Fuego, cenizas, ganado y otros disturbios en la estepa. Grupo de Ecología de Estepas. – Calidad de aguas y recursos acuáticos de lagos, ríos y embalses. Grupo de Calidad de Aguas y Recursos Acuáticos (Gecara) – El agua: sus habitantes y su cuidado. Grupo de Ecología de Sistemas Acuáticos a escala de Paisaje (GESAP) – Evaluación y Manejo de Recursos

Icticos. Grupo de Evaluación y Manejo de Recursos Icticos (Gemari). – ¿Qué nos dicen nuestros lagos y ríos? Laboratorio de Limnología. – ¿Qué tiene que ver el suelo con los residuos? Reciclaje en la naturaleza, en la ciudad y en casa. Grupo de suelos. – Plantas con ciencia. Laboratorio de Botánica – Cómo afecta la temperatura a la locomoción de anfibios y reptiles. Laboratorio de Ecología, Biología Evolutiva y Comportamiento de Herpetozoos (Lebech). – Conocer para conservar: descubrí a los asombrosos reptiles. Laboratorio de Ecofisiología e Historia de la vida de Reptiles. – Curiosidades que estudia la Etnobiología. Grupo de Etnobiología. – Paleontología bajo la lupa. Laboratorio de Micropaleontología, Paleobotánica y Paleovertebrados. – Jugando a los detectives: la lupa nos cuenta secretos de los animales. Grupo de Biología de la conservación. – La historia de una muestra. Carrera de Personal de Apoyo (CPA) de Inibioma.

También contarán con actividades y talleres de teatro, como ser:

– Memotest de aves (figuritas de cartón con nombres, y partes reales de aves) Grupo de Ornitología en Patagonia: investigación y conservación. – Juego de identificación de sonidos de aves. Grupo de Ornitología en Patagonia: investigación y conservación. – *Simona la migradora: ¡una historia sin fin!* Cuento ilustrado. Grupo de Biología de la Conservación. – *Nuevos amigos*. Obra de títeres. Grupo de Ecofisiología de Fauna Silvestre (Giefas). – Taller de extracción de ADN. Grupo de Botánica y Genética. – *Fido, un perro cuidado*. Obra de teatro. Laboratorio de Parasitología y grupo de extensión de la UNCo. – Juego de roles tróficos. Visualización de la red trófica acuática. Grupo de Evaluación y Manejo de Recursos Icticos (Gemari)

Charlas de divulgación y debate dirigidos a toda la comunidad:

– ¿De dónde sacó sus cuernos el escarabajo? Charla a cargo del doctor Eduardo Zattara. – Aves del bosque. Charla a cargo de la doctora Valeria Ojeda. – Uso sostenible de guanacos silvestres como modelo de producción complementario a la ganadería tradicional. Charla a cargo del Grupo de Investigación de Ecofisiología de Fauna Silvestre (GIEFAS). – Lago Nahuel Huapi, el parque nacional oculto. Charla a cargo del doctor Pablo Vigliano. – Los lagos y los ríos testigos del cambio climático. Charla a cargo del doctor Nicolás Martiniuk.

Es por todo lo expuesto, que solicito a mis pares me acompañen en el presente proyecto de declaración.

Silvina M. García Larraburu.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés de esta Honorable Cámara el evento Inibioma Abierto: “La semana de la biodiversidad y el medio ambiente”, realizado del 11 al 15 de junio de

2018 en la ciudad de San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

GABRIELA MICHETTI.

Juan P. Tunessi.

222

(S.-1.627/18)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés la Expo Uni edición 2018 que se realizará los días 29 y 30 de mayo en el Instituto Primo Capraro, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro.

Silvina M. García Larraburu.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

La Expo Universidad se contextualiza dentro del marco de la vinculación del nivel medio con el superior, ya que los acerca al mundo universitario de una manera más realista presentando las diferentes ofertas formativas de instituciones de distintas zonas del país y espacios de talleres en los que se trabaja sobre temas como el ingreso, la elección vocacional-ocupacional y los nuevos desafíos con profesionales especializados. Dicho evento constituye uno de los recursos de la información ocupacional que se presenta con un doble objetivo: por un lado, la transmisión de información y, por otro, la corrección de las imágenes distorsionadas que el adolescente tiene del mundo terciario-universitario y de la realidad ocupacional.

Se considera que la articulación de todos los niveles educativos y modalidades debe superar los comportamientos estancos para la mejora de la calidad educativa, teniendo como meta principal la continuidad educativa de los alumnos. La institución educativa es un lugar de privilegio para transmitir información, a través de distintas estrategias, que logren con eficacia dicho trabajo. En este sentido, la Expo Universidad desempeña un rol pedagógico, ya que el alumno adquiere e incorpora conocimientos sobre el mundo ocupacional y universitario.

Según Rodolfo Bohoslavsky: “El análisis de las consultas de los adolescentes relativas a los problemas de orientación vocacional revela que gran parte de los conflictos se refieren a la carencia de información con respecto a su futuro”. Dicha carencia puede ser por falta de conocimientos o por una distorsión en la información que se posee.

El proceso de elección vocacional-profesional tiene tres dimensiones fundamentales:

– Dimensión temporal: revisión del pasado, situación presente y visión del futuro.

– Dimensión personal: gustos, intereses, aptitudes personales y posibilidades.

– Dimensión social: demanda familiar y vínculos de amistad.

– La información ocupacional cumple un papel fundamental a la hora de evaluar la futura elección. Tal es así que ningún proceso puede considerarse completo si no la incluye. Posee un contenido referido al mundo del trabajo y de la educación destinado a fundar la comprensión de los roles ocupacionales y educativos. Para ello hay que tener en cuenta a quién se dirige: se trata de un adolescente que, por un lado, en ocasiones, presenta imágenes distorsionadas del mundo ocupacional y universitario y, por otro, se encuentra en un momento vital en el que se cuestiona sobre la propia identidad y vivencia toda esta experiencia dentro de una familia que está movilizadora por los grandes cambios que se avecinan.

– Se define a la orientación vocacional “en sentido estricto como una intervención tendiente a facilitar el proceso de elección de objetos vocacionales. Y en un sentido amplio –y tal vez más importante– es una experiencia a través de la cual se intenta dilucidar algo acerca de la forma particular que cada sujeto tiene de vincularse con los otros y con las cosas, es decir, de reconocer su posición subjetiva en tanto sujeto deseante y desde allí, proyectarse hacia el futuro” (Rascovan, 1998, p. 60).

Objetivos:

– Brindar información acerca de las distintas ofertas académicas de nivel terciario y universitario de las distintas zonas del país.

– Colaborar con el proceso de elección que los adolescentes están elaborando, teniendo en cuenta sus necesidades.

– Crear un espacio en donde se brinde herramientas que permitan fortalecer el rol que cumple la familia y los docentes en la elección de los adolescentes.

– Consolidar mecanismos de articulación entre la escuela media y la educación superior.

Destinatarios:

– Alumnos del nivel secundario (San Carlos de Bariloche, Dina Huapi, Línea Sur, El Bolsón, Villa La Angostura, Esquel).

– Docentes.

– Familias.

Información específica del evento:

– El evento se llevará a cabo los días martes 29 y miércoles 30 de mayo.

– El evento es declarado de interés municipal y provincial.

– El acto de apertura se llevará a cabo en las instalaciones de nuestro instituto con presencia de autoridades

municipales y provinciales, ofreciendo luego un desayuno de bienvenida.

– Se invitarán a alumnos de 4º, 5º y 6º año de escuelas secundarias públicas y privadas de San Carlos de Bariloche, El Bolsón, Esquel, Villa La Angostura, Línea Sur.

– El Comité Organizador de Expo Uni 2018 cuenta con la colaboración de los alumnos de 4º y 5º año de Bachillerato de Gestión Empresarial y Ciencias Exactas y Naturales de nuestro instituto.

Por todo lo expresado anteriormente, solicito a mis pares que me acompañen en el presente proyecto de declaración.

Silvina M. García Larraburu.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés la Expo Uni edición 2018, que se realizó los días 29 y 30 de mayo en el Instituto Primo Capraro, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

GABRIELA MICHETTI.

Juan P. Tunessi.

223

(S.-1.628/18)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés de esta Honorable Cámara la II Jornada de Editatón de Científicos y Tecnólogas Argentinas a realizarse en el Centro Atómico Bariloche el día 30 de mayo del corriente año.

Silvina M. García Larraburu.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

La Editatón de Científicas y Tecnólogas Argentinas, es una propuesta para visibilizar la labor femenina vinculada con la ciencia y la tecnología en la enciclopedia Wikipedia.

Organizada por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva (MINCYT) y Wikimedia, con apoyo del Instituto Nacional de Mujeres (INAM), la Red Argentina de Género, Ciencia y Tecnología (RAGCYT) y la Fundación Mujeres en Igualdad.

En su primera edición, la actividad tuvo lugar en el polo científico de Palermo, y contó con las palabras de bienvenida del secretario de Articulación del MINCYT, Agustín Campero; la directora ejecutiva de Wikimedia

Argentina, Anna Torres Adell; Patricia Gómez por la RAGCYT, y Valeria Colombo, por INAM.

En ese marco, Campero señaló: “Estamos desarrollando muchas iniciativas de género en el Ministerio, entre ellas se encuentra el proyecto SAGA de la UNESCO, que promueve una perspectiva de género aplicada a las ciencias, las tecnologías, las ingenierías y la matemática. La Argentina fue el primer país en ser prueba piloto de esta iniciativa, lo cual nos llena de orgullo y nos comprometemos con los instrumentos de política pública que queremos desarrollar a partir de los datos obtenidos”.

“En la Argentina la mayoría de los científicos son mujeres, algo que no ocurre en muchos países a pesar de ser muy relevantes en ciencia y tecnología. Eso es una particularidad positiva que poseemos, aunque hay otras cifras sobre las cuales queremos trabajar, como ser la proporción de mujeres en cargos de dirección”, comentó Campero.

Por su parte, Torres Adell expresó: “Aproximadamente el 17 % de los contenidos en Wikipedia refieren a biografías de mujeres, en contraposición con los varones. Esta es una realidad no sólo en términos de visibilidad sino también en cuanto a contenidos, porque un buen número de los artículos sobre científicas tampoco tiene fotografías, dejando a las mujeres sin rostro cuando ellos sí tienen sus imágenes”.

“Somos el quinto lugar más visitado en Internet; los cuatro primeros son buscadores, por lo que somos el primero en contenidos y nuestros artículos se visitan 31 millones de veces al día. Por ende, es importante que intentemos equilibrar estas cifras porque cada vez que los chicos y chicas van a las escuelas a buscar información sobre algún referente o modelo, si no están en Wikipedia seguramente van a seguir inclinándose por los varones antes que por las mujeres científicas”, agregó Torres Adell.

La jornada de edición colectiva aspiró a poner de relieve el trabajo femenino en ciencia y tecnología, además de incentivar a las mujeres a sumarse como redactoras en Wikipedia.

En esta segunda edición, se aspira a lograr mayores resultados, invitando a promover la visibilización del trabajo femenino en ciencia y tecnología en Wikipedia, la enciclopedia libre, incorporando la perspectiva de género en los artículos allí publicados y fomentando la participación de las mujeres como editoras de la enciclopedia.

Se editarán nuevas biografías de mujeres argentinas relevantes en el campo de la ciencia y la tecnología, así como artículos sobre nuevo conocimiento generado por investigadoras argentinas.

Convocan: Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Nación, Wikimedia Argentina, Instituto Nacional de las Mujeres, RAGCYT / Red Argentina de Género en Ciencia y Tecnología, CNEA / Comisión Nacional de Energía Atómica, Fundación Mujeres en Igualdad.

Es por todo lo expuesto, que solicito a mis pares me acompañen en el presente proyecto de declaración.

Silvina M. García Larrabura.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés de esta Honorable Cámara la II Jornada de Edición de Científicas y Tecnólogas Argentinas, realizada en el Centro Atómico Bariloche el día 30 de mayo del corriente año.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

GABRIELA MICHETTI.

Juan P. Tunessi.

224

(S.-1.654/18)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés de esta Honorable Cámara el 30° aniversario del Centro Educativo de Nivel Medio para Trabajadores (CENMT) “Eloísa Martegoutte de Ramos Mejía”, realizado el 11 de mayo del presente en la localidad de San Carlos de Bariloche.

Silvina M. García Larraburu.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

El CENMT nació en el año 1987, mediante un convenio firmado entre el Consejo Provincial de Educación y UPCN, por el cual se acordó la creación de un Centro de Estudios de Nivel Medio para Trabajadores, paralelamente a otros 3 centros educativos en Roca, Cipolletti y Bolsón.

Desde el inicio se coincidió en la necesidad de crear un espacio diferente a una escuela secundaria de adultos. Era un proyecto destinado a los sectores populares, sectores marginados socialmente: adultos trabajadores que no pudieron realizar sus estudios secundarios en su adolescencia. Se trataba de crear un espacio donde no se repitieran los mismos modelos de enseñanza, de organización y de estructura, causantes muchas veces del abandono o la expulsión de muchos estudiantes de la escuela media.

No se trataba de organizar un secundario acelerado, facilista. El desafío era crear un espacio educativo que respondiera a las reales necesidades e intereses de los trabajadores, mejorando la calidad de oportunidades de aprendizaje. Era necesario garantizar una educación de calidad, eficiente, coherente con el nivel y el sector al cual iba dirigida.

Se entendió desde el principio que la educación media de adultos es un instrumento indispensable para lograr una real vigencia del derecho social a la educación. Todo proyecto y práctica educativa están insertos en una realidad social, económica y política. Por eso, este proyecto se situó sobre bases ideológico-teóricas que fundamentan su accionar: como proyecto de educación popular y como proyecto de educación permanente.

Fue entonces que en un lugar prestado en la calle Onelli (Oscar Gas), comenzó a funcionar, con 40 alumnos afiliados a UPCN y 4 profesores.

Ya en el año 1989 se instaló en una escuela pública y el centro abrió sus puertas a todos los trabajadores agrariados. En 1990, se trasladó a la escuela primaria 255, donde funciona actualmente, y egresaron los primeros 28 alumnos. Se estableció el horario en turno vespertino, para permitir que los alumnos trabajadores pudieran concurrir luego de concluir su jornada de trabajo de 18 a 22 y que pudieran compartir la cena con sus familias.

Por ese entonces empezaron las luchas. Los ajustes neoliberales de 1996 dan por finalizadas las experiencias de todos los centros de la provincia, que pasan a transformarse en CENS.

Comienza la lucha del centro para defender el derecho de sus alumnos y el derecho de los docentes como trabajadores. La comunidad educativa de este centro apoya la iniciativa y solicita, fundadamente, al Consejo Provincial de Educación el no cierre de esta institución, ya que brinda un servicio educativo acorde con las necesidades de los adultos trabajadores de la localidad.

Esta lucha logra sus efectos y se abre otro primer año. A su vez, son años duros para todos, de luchas gremiales, retenciones, de derechos en peligro. La escuela pública está amenazada y el conflicto va más allá de nuestro centro.

Continúan las amenazas de cierre, el Consejo Provincial de Educación deja de considerar al centro como una experiencia innovadora. Se reducen horas de encuentro de reflexión de nuestra práctica docente, pero el centro sigue adelante.

Se van incorporando nuevos compañeros porque el centro sigue creciendo. A finales de 1997, el centro se enfrenta con el dolor, la pérdida de Eloísa Martegoutte de Ramos Mejía, directora del centro. Su conducción logró desarrollar en toda su plenitud este proyecto educativo como también las resistencias a las amenazas de cierre y es por esto que este centro lleva su nombre.

En el año 1998, dependiente de Acción Social del Municipio, comienza a funcionar el centro infantil vespertino, destinado a la atención de los hijos de nuestros alumnos durante las horas de clase, a cargo de las madres cuidadoras. Esta alternativa permite que gran parte del alumnado –en su mayoría, mujeres– no abandonen sus estudios.

A fin del año 2005, la comunidad mapuche, entrega en calidad de donación una bandera de la nación mapuche a la institución. Es el encuentro y diálogo entre

identidades culturales diferentes. Este entramado de diversidad le da al centro la posibilidad de coexistir, dialogando y conociendo diferentes formas de entender el mundo, donde el respeto, el conocimiento, el entendimiento y los lazos solidarios se profundizan.

En julio de 2007, el centro comienza a ser parte de una investigación de CTERA y la Universidad de Luján, llamada “Experiencias pedagógicas populares en la escuela secundaria”, participando en dos encuentros organizativos de dicha investigación.

En 2012, se transforma el Centro Infantil en Espacios de Cuidado y Recreación según la resolución 1.211 del Consejo Provincial de Educación, a cargo de docentes de nivel inicial y primario, y se recategoriza el centro, que pasa a segunda categoría.

En el año 2013, se titularizan alrededor de 20 cargos docentes, de acuerdo con el decreto 134 acordado por CTERA. Los siguientes años fueron de trabajo, debates y discusiones sobre cómo llevar adelante la tarea, el trabajo en el aula, donde todo cobra sentido, y es la razón de ser de quienes dictan los módulos, ser docentes.

Su trabajo es en pareja pedagógica en módulos y por áreas, donde los docentes acceden por listado en distintas disciplinas. Cuenta con instancias pedagógicas colectivas, como la reunión de áreas donde se desarrolla el trabajo concreto al interior de cada una de ellas y el TED (taller de educadores dónde se discute la práctica docente). Éstos se desarrollan cada 15 días alternadamente. No posee vicedirección; es cogobernada junto con la dirección por coordinadores de cada área, en un espacio denominado Interárea, que se reúne semanalmente. El director es elegido por los docentes.

A lo largo del ciclo escolar se desarrollan distintos talleres, alguno de ellos transversales a todas las áreas.

En la actualidad cuenta con dos primeros años, dos segundos años y dos terceros años en las modalidades Salud y Administración. Han egresado a la fecha más de 1.200 alumnos trabajadores adultos mayores de 21 años.

Ésta es nuestra historia, llena de aciertos, errores, alegrías, algunas tristezas, esperanzas, sueños, pero por sobre todo, llena de acciones colectivas que demuestran que con condiciones políticas, pedagógicas y materiales. Es posible lograr experiencias educativas significativas y de sostenimiento de los estudiantes adultos en su educación.

La conmemoración de los 30 años fue declarada de interés educativo y cultural por la Legislatura de la Provincia de Río Negro.

Durante años el centro convivió con la amenaza permanente de cierre de este proyecto, pero hoy está vigente y feliz de celebrar 30 años de existencia. Resulta muy importante celebrar tres décadas de este valioso proyecto, marcado por un fuerte compromiso social y una clara conciencia política, que además contribuye día a día a la construcción de una sociedad más inclusiva.

Hoy se puede percibir el espíritu de superación de 1.186 egresados y de los actuales estudiantes. Este espacio es un

orgullo para todos los rionegrinos que han hecho realidad el lema de la institución cuando afirman que “abrir un espacio para la educación es un acto de justicia”.

El esfuerzo de profesores y alumnos hizo que se pudiera cumplir con el objetivo máximo y muchos trabajadores de los barrios pudieron terminar el secundario.

Es por todo lo expuesto que solicito a mis pares que me acompañen en el presente proyecto de declaración.

Silvina M. García Larraburu.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés de esta Honorable Cámara el 30° aniversario del Centro Educativo de Nivel Medio para Trabajadores (CENMT) “Eloísa Martegoutte de Ramos Mejía”, celebrado el 11 de mayo del corriente año en la localidad de San Carlos de Bariloche, Río Negro.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

GABRIELA MICHETTI.

Juan P. Tunessi.

225

(S.-1.655/18)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés de esta Honorable Cámara El Taller Coral 2018, realizado por Fundación Música Viva junto a Asumir.

Silvina M. García Larraburu.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

La Fundación Música Viva de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro, realiza un taller coral durante el año 2018, para un grupo de jóvenes en proceso de rehabilitación de adicciones en Asumir.

La misión de la fundación consiste en:

Fomentar la participación de niñas, niños, jóvenes y adultos mayores en espacios comunitarios a partir de la música en el marco de talleres corales barriales, y los lenguajes expresivos en todas sus manifestaciones, de modo que se democratice el acceso a la creación, producción y manifestación desde lo personal y lo grupal, educando la mirada para la inclusión social y la construcción de comunidades colaborativas.

El enfoque enfatiza una “intensa práctica grupal” con el compromiso de tener siempre presente la alegría y la diversión que se derivan del aprendizaje y la creación

desde el canto y la música, convencidos del poder transformador del canto, tanto desde lo individual como desde lo grupal.

El taller coral crea “ventanas de oportunidad”, en tanto espacio de contención socio-afectiva, favoreciendo el desarrollo integral de personas en situación de vulnerabilidad, y partiendo de la certeza de que todos podemos cantar.

La propuesta consiste en un encuentro semanal de tres horas, en el que los talleristas (dos) del voluntariado de la fundación junto a profesores tutores desarrollan una planificada secuencia de intervenciones. El repertorio, las actividades corporales, integradoras, de reflexión y evaluación, así como las articulaciones y trabajos compartidos con otros talleres corales que desarrolla la fundación constituyen la metodología de trabajo.

La amplia experiencia y trayectoria de la Fundación Música Viva, avalada por la ONG redes Musicales, da la certeza de que este proceso de taller coral que se extiende desde el mes de mayo a noviembre es un ámbito de expresión, creación y manifestación individual y grupal.

La concreción de dicho taller se hace con diferentes aportes y colaboraciones a la Fundación.

Asumir es el nombre de la Comunidad Terapéutica de Rehabilitación de Adictos.

En ella conviven jóvenes y adultos de diferentes regiones de nuestro país que encuentran la posibilidad de recuperar el protagonismo de sus vidas transformándose en miembros útiles y activos de nuestra sociedad al finalizar su proceso de rehabilitación. El mismo consiste en un trabajo de reeducación en hábitos y valores que les permite reinserirse y concretar un proyecto de vida que los dignifica y empodera beneficiando a su vez al conjunto de la sociedad.

Las personas desarrollan durante el proceso de su rehabilitación la posibilidad de practicar los valores básicos como el amor responsable, la justicia y la honestidad, construir una vida con objetivos, compromisos, responsabilidades y sobre todo con sentido.

Los talleres corales constituyen una oportunidad de integración y conocimiento que ayuda a la rehabilitación de los jóvenes, a partir del desarrollo de la expresión artística y la música como portadora de valores y emociones. Este ámbito favorece la convivencia y desarrollo integral a partir de reconocer al otro como un ser sensible y valioso por su diferencia y capaz de manifestarse a través del canto y todo su lenguaje corporal.

Es por todo lo expuesto que solicito a mis pares que me acompañen en el presente proyecto de declaración.

Silvina M. García Larraburu.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés de esta Honorable Cámara El Taller Coral 2018, realizado por la Fundación Música Viva junto a Asumir.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

GABRIELA MICHETTI.

Juan P. Tunessi.

226

(S.-1.668/18)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés de esta Honorable Cámara las tareas de rescate de restos fósiles llevadas a cabo por el grupo de investigadores de la Facultad de Ciencias Naturales y Museo de La Plata, Universidad Nacional de La Plata.

Silvina M. García Larraburu.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

Existe un equipo liderado por investigadores de la FCNyM/UNLP que cuentan con permisos necesarios para trabajar en zona, prospectando tosqueras activas de las localidades de La Matanza, Cañuelas, Ezeiza, Merlo, Morón, Marcos Paz, Las Heras, San Vicente y Esteban Echeverría, y hallando cientos de fósiles.

Las tareas de rescate de restos fósiles ayudan a fortalecer nuestro patrimonio paleontológico, el cual está regulado por la ley nacional 25.743/03.

A nivel nacional se nombró al Museo Argentino de Ciencias Naturales (MACN) como autoridad de aplicación de la ley 25.743 (AAN) y posteriormente en la provincia de Buenos Aires se creó el Centro de Registro del Patrimonio Arqueológico y Paleontológico (CRPAP), dependiente de la Dirección Provincial de Museos y Preservación Patrimonial.

En la provincia de Buenos Aires los permisos son otorgados a diferentes investigadores sobre la base de distintos proyectos de investigación presentados por ellos. Desde el año 2008 el paleontólogo Leopoldo Soibelzon (DNI 20.702.446) obtuvo los permisos para dirigir las investigaciones paleontológicas según el proyecto "Geología y paleontología de la cuenca media y alta del río Matanza (Buenos Aires)".

En el año 2007 por iniciativa del señor David Piazza se crea el Repositorio Paleontológico "Carlos Rusconi" en el partido de La Matanza, primera entidad encargada de la protección del patrimonio paleontológico para la cuenca del río Matanza. Se crean dos salas destinadas a difundir la paleontología de la cuenca en salas del Museo Histórico Municipal "Brigadier General Don Juan Manuel de Rosas" de La Matanza.

Más tarde y a raíz de los hallazgos realizados en la localidad de Marcos Paz por el equipo de trabajo conformado por el doctor Soibelzon y el señor Piazza

se crea en 2013 el Museo de Ciencias Naturales "Lucas Kraglievich" y se impulsa la creación de la Reserva Paleontológica "Francisco P. Moreno".

En la actualidad se están realizando tareas de prospección paleontológica en nuevas canteras de tosca y arcilla ubicadas en las localidades de Merlo, La Matanza y Ezeiza (Buenos Aires). Además, se están estudiando los sedimentos descargados en un predio del CEAMSE ubicado en el partido de La Matanza, producto de las obras de soterramiento de la línea de tren Sarmiento.

El objetivo principal del proyecto es rescatar y poner en valor al patrimonio paleontológico de la cuenca del río Matanza, continuando con las investigaciones científicas y promoviendo su aprovechamiento por parte de los vecinos de la región.

Un objetivo secundario es profundizar en las investigaciones sobre una posible transgresión marina datada en 35 mil años, registrada sólo para la cuenca del río Matanza.

A continuación se destacan algunos de los resultados obtenidos en revistas científicas, congresos y reuniones, así como también en medios de comunicación:

Un Glyptodontidae de gran tamaño en el Holoceno temprano de la región pampeana:

http://www.conicet.gov.ar/new_scp/detalle.php?keywords=&id=24435&articulos=yes&detalles=yes&rt_id=1313610

Tayassupecari (Link, 1795) (Mammalia, Cetartiodactyla). Comments on its South American fossil record, taxonomy and palaeobiogeography:

http://www.conicet.gov.ar/new_scp/detalle.php?keywords=&id=24435&articulos=yes&detalles=yes&rt_id=2795155

Marcos Paz, tierra de mastodontes:

https://www.researchgate.net/publication/304496094_Marcos_Paz_Tierra_de_Mastodontes

Los vertebrados continentales durante el estadio isotópico 3 (MIS-3) en la Argentina:

http://www.conicet.gov.ar/new_scp/detalle.php?keywords=&id=24435&congresos=yes&detalles=yes&congr_id=1882928

Registros de la paleofauna del Pleistoceno tardío-Holoceno temprano del partido de Marcos Paz, nordeste de la Provincia de Buenos Aires:

http://www.conicet.gov.ar/new_scp/detalle.php?keywords=&id=24435&congresos=yes&detalles=yes&congr_id=1919062

Asociaciones de Cingulata en el sector nordeste de Buenos Aires: implicancias paleobiogeográficas y bioestratigráficas:

http://www.conicet.gov.ar/new_scp/detalle.php?keywords=&id=24435&congresos=yes&detalles=yes&congr_id=1919120

El pecarí labiado, *Tayassupecari* (Link, 1795) (Mammalia, Cetartiodactyla) en el Pleistoceno tardío de la provincia de Buenos Aires, Argentina: consideraciones paleoambientales y paleobiogeográficas:

http://www.conicet.gov.ar/new_scp/detalle.php?keywords=&id=24435&congresos=yes&detalles=yes&congr_id=1616179

Paleofauna del Cuaternario del nordeste de la provincia de Buenos Aires. Registros en la Cantera Nicolás Vignogna III:

http://www.conicet.gov.ar/new_scp/detalle.php?keywords=&id=29820&congresos=yes&detalles=yes&congr_id=1916211

Los mamíferos fósiles que vivieron en la zona de La Matanza durante los últimos 2.000.000 de años:

http://www.conicet.gov.ar/new_scp/detalle.php?keywords=&id=29820&congresos=yes&detalles=yes&congr_id=1245094

Environmental Significance of Microfaunal Associations in the Pampean Region, Buenos Aires, Argentina:

http://www.conicet.gov.ar/new_scp/detalle.php?keywords=&id=36486&congresos=yes&detalles=yes&congr_id=2951025

2007

Paleontología en el Museo Histórico de La Matanza: <http://www.gigaturismo.com/archives/2007/08/paleontologia-en-el-museo-historico-de-la-matanza.html>

2008

Hallan fósiles de miles de años en La Matanza:

http://www.derf.com.ar/despachos.asp?cod_des=214339&ID_Seccion=52&fecemi=03/08/2008&Titular=hallan-fsiles-de-miles-de-aos-en-la-matanza.html

2009

Los mamíferos fósiles de La Matanza:

http://www.unlam.edu.ar/descargas/1432_CIN20.pdf

2010

Importante hallazgo de fósiles en tosquera de Virrey del Pino:

<http://www.elldigital.com.ar/articulo/view/14159/>

2011

Paleontología en La Matanza (Informe Científicos Industria Argentina, a partir del min.: 5:46):

<https://www.youtube.com/watch?v=d6-fSRzaHuM&feature=youtu.be&t=346>

2012

Descubren más de 300 Fósiles en una Cantera de Marcos Paz:

<http://www.diariocronica.com.ar/index.php?r=noticias/verNoticia&q=46232>

2013

Hallan restos de un oso prehistórico en una cantera:

<http://www.lanueva.com/nota/2013-5-11-17-36-0-marcos-paz-hallan-restaurantos-de-un-oso-prehistorico-en-una-cantera>

Inauguración del Museo Paleontológico de Marcos Paz:

<https://www.youtube.com/watch?v=JJVS4LFRP7U>

2014

Construcción mastodonte en cemento con la Escuela Técnica de Marcos Paz:

<https://www.youtube.com/watch?v=Yqhtmxp8eUg&feature=youtu.be&t=76>

2015

Vecinos participan del rescate de un gliptodonte en Marcos Paz:

<https://www.diariopopular.com.ar/general/hallan-marcos-paz-restos-prehistoricos-n221142>

2017

Hallan un cóndor prehistórico en el río Matanza:

<http://www.ctys.com.ar/index.php?idPage=20&idArticulo=3470>

Repositorio Paleontológico “Carlos Rusconi” de La Matanza:

http://bel.unq.edu.ar/modules/bel/bel_see_exper.php?id=908&op=view&cmd=related

Museo de Ciencias Naturales “Lucas Kraglievich” de Marcos Paz:

<http://www.horadeinformarse.com.ar/la-segunda-etapa-del-museo-de-ciencias-naturales-con-replicas-de-animales.html>

Reserva Paleontológica “Francisco P. Moreno”, Marcos Paz: (Expediente 4.073-HCD-83/13).

Es por todo lo expuesto que solicito a mis pares me acompañen en el presente proyecto de declaración.

Silvina M. García Larraburu.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés de esta Honorable Cámara las tareas de rescate de restos fósiles llevadas a cabo por el grupo de investigadores de la Facultad de Ciencias Naturales y Museo de La Plata, de la Universidad Nacional de La Plata.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

GABRIELA MICHETTI.

Juan P. Tunessi.

227

(S.-1.978/18)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés de esta Honorable Cámara la actividad cultural desarrollada por el Salón Cultural Estación Araucanía de la ciudad de San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro.

Silvina M. García Larraburu.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

Estación Araucanía es un espacio cultural con 14 años de trayectoria. Desde sus comienzos, en el año 2004, fue concebido como un proyecto independiente con la intención de promover la diversidad cultural y generar un espacio de intercambio y difusión de diferentes expresiones artísticas en la zona oeste de Bariloche (a 11,5 km del centro).

Sus creadores lo imaginaron como un lugar de encuentro, incluso desde su perfil arquitectónico inspirado en las estaciones de tren, donde la gente se reúne para iniciar o terminar un viaje.

Ante la creciente necesidad de espacios culturales que ofrezcan condiciones óptimas de equipamiento, profesionalidad y constancia en la gestión, la sala se convirtió rápidamente en un referente indiscutible del arte y la cultura en Bariloche.

Actualmente el lugar sigue siendo administrado de forma familiar y ofrece eclécticas propuestas artísticas que abarcan: música, teatro, danza, cine, talleres, exposiciones fotográficas y artes plásticas.

La programación de la sala se distingue por promover múltiples proyectos independientes tanto de artistas barilochenses como de circuitos alternativos nacionales e internacionales.

A lo largo de sus 14 años de vida se presentaron notables músicos argentinos como: Lisandro Aristimuño, Miguel Cantilo, Rally Barrionuevo, Diego Frenkel, Juan Quintero, Carlos Aguirre, Liliana Herrero, Mariana Baraj, entre muchos otros. Y artistas internacionales como: Yusa y Santiago Feliú (Cuba), Steinar Raknes (Noruega), Andy Irvine (Irlanda), Fabbienne Sabatrie y Manosanta (Francia), Rubén Albarrán (México), A Love Electric (México y EE.UU.), Ana Prada (Uruguay), Edu Pitufo Lombardo (Uruguay), No Square Jazz Quartet (Suiza), Ivana Mer (Eslovaquia), Hika-rulwakawa (Japón) y Wen Yu Lin (Taiwan).

Fue sede de diversos festivales nacionales e internacionales como: Festival Internacional de Títriteros Andariegos durante 7 años; Festival de Literatura FILBA; Festival de Teatro Infantil Pichi-Keche; Festival Primavera Teatral; FAB / Festival Audiovisual Bariloche, ciclo de teatro de humor Jolgorio Bariloche

Actualmente Estación Araucanía forma parte del programa Salas en Red del Instituto Nacional del Teatro, de la red cultural comarcal y de la red de salas independientes de Bariloche. La participación de Estación Araucanía en estos grupos tiene la intención de consolidar el circuito cultural patagónico para facilitar la circulación de artistas por la zona y el intercambio de saberes y problemáticas fortaleciendo el sector cultural independiente.

Es por todo lo expuesto que solicito a mis pares me acompañen en el presente proyecto de declaración.

Silvina M. García Larraburu.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés de esta Honorable Cámara la actividad cultural desarrollada por el Salón Cultural Estación Araucanía de la ciudad de San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

GABRIELA MICHETTI.

Juan P. Tunessi.

228

(S.-770/18)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Conmemorar el 15º aniversario del fallecimiento del maestro Alfredo Pedro Bravo.

Silvia del Rosario Giacoppo.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

El próximo 26 de mayo se cumplirán quince años del fallecimiento del maestro, legislador y dirigente del gremio docente y del movimiento de derechos humanos, Alfredo Pedro Bravo.

Nacido en Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos, y radicado, en la ciudad de Buenos Aires, a los 18 años, ya recibido de maestro normal, Alfredo Bravo se instaló en el Chaco Santafecino como maestro de escuela rural.

De regreso a Buenos Aires, ingresó a la actividad gremial y, en ese campo, logró la unidad de los gremios docentes siendo uno de los cofundadores, en 1973, de la Confederación de Trabajadores de la Educación de la República Argentina (CTERA), de la que fue secretario general entre 1975 y 1983.

En diciembre de 1975, tres meses antes del cruel golpe de Estado de 1976, Alfredo Bravo, previendo la tragedia que vendría, junto a otras personalidades, como Alicia Moreau de Justo, Raúl Alfonsín, Julio Aragón y el obispo Jaime de Nevares, fundó la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos (APDH).

Luego del 24 de marzo de 1976, Bravo continuó con su actividad gremial y de derechos humanos en forma activa, denunciando los crímenes de lesa humanidad que se sucedían en el país, lo que le valió que, en la noche del 8 de septiembre de 1977, mientras dictaba clases en la Escuela para Adultos Primera Junta, lo secuestrara un “grupo de tareas” de las fuerzas armadas, pasando a ser un “desaparecido”, hasta que el día 20 fue “blaqueado” y, finalmente, en enero de 1979 fue liberado. Bravo fue víctima directa de

las torturas dirigidas por los genocidas Abel Camps y Miguel Etchecolatz.

En 1984 brindó su testimonio ante la Conadep y luego fue uno de los testigos de cargo en el Juicio contra las juntas militares.

Al retornar la democracia, el presidente Raúl Alfonsín lo nombró subsecretario de Actividad Profesional Docente del Ministerio de Educación, cargo al que renunció al sancionarse las leyes de Obediencia Debida y Punto Final, y también renunció a su jubilación de privilegio que, por aquel entonces, le correspondía por ley, pero su ética le obligó a rechazarla.

Alfredo Bravo no adhirió al anarquismo de su padre, un panadero español, pero sí a la defensa de los derechos de la clase trabajadora, a la que siempre sintió pertenecer, por lo que se afilió, siendo muy joven, al Partido Socialista, al que renunció por no compartir la posición de su partido luego del golpe de 1955. Décadas más tarde fundó la Confederación Socialista, para ingresar después al Partido Socialista Democrático, del que fue su secretario general y director del periódico partidario *La Vanguardia*. En el año 2003, encabezó la fusión del Partido Socialista Democrático con el Partido Socialista Popular que dio origen al Partido Socialista actual, del que fue su primer presidente.

En ese derrotero Bravo formó parte desde el socialismo democrático del FREPASO, de la Alianza, y también fue fundador del ARI, siempre en la búsqueda de articulaciones de políticas que pudieran llegar al poder y que propiciarían la defensa de los derechos humanos y de los trabajadores.

Bravo fue diputado nacional por primera vez en 1991, siendo reelecto en 1995 y 1999. En 1994 fue convencional constituyente. Candidato a vicepresidente en 1989 por la Unidad Socialista, y a presidente en el año 2003. Elegido senador nacional por el voto del pueblo de la ciudad de Buenos Aires en el año 2001, un ardid jurídico le imposibilitó acceder a su banca.

Los primeros proyectos presentados en el Congreso de la Nación sobre acceso a la información pública, matrimonio igualitario, transformación de la ESMA en Museo de la Memoria, procreación responsable, gratuidad de los medicamentos para el sida, entre otros, fueron presentados por Alfredo Bravo, a quien se le debe también la ley de derogación de las leyes de Obediencia Debida y Punto Final.

Hombre popular, querido por propios y extraños, su funeral fue un incansable tránsito de personalidades de los ámbitos más dispares, difíciles de encontrarlos reunidos en algún otro lugar, salvo despidiendo al viejo maestro. Tal vez, las fotos que simbolizaron el rol y significación de la figura Bravo en la política argentina, luego del retorno de la democracia, fueron aquellas que mostraron a Saúl Ubaldini, representante del sindicalismo argentino, llorando junto a Guillermo Alchourron, representante de la Sociedad Rural, y a las Madres de Plaza de Mayo rodeando el féretro junto al general Balza.

Luchador infatigable, coherente, consecuente, honesto, constructor de consensos desde las discusiones más duras, Bravo fue, hasta el último minuto de su vida, un hacedor de proyectos y unidades en pos del bien común, a tal punto que parecen escritas en su homenaje las célebres palabras del dramaturgo alemán Bertolt Brecht: "Hay hombres que luchan un día y son buenos. Hay otros que luchan un año y son mejores. Hay quienes luchan muchos años, y son muy buenos. Pero hay los que luchan toda la vida, éstos son los imprescindibles".

Por todo ello, solicitamos la aprobación de este proyecto.

Silvia del Rosario Giacoppo.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

DECLARA:

Que conmemora el 15° aniversario del fallecimiento del maestro Alfredo Pedro Bravo.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

GABRIELA MICHETTI.

Juan P. Tunessi.

229

(S.-1.370/18)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés el II Encuentro Cultural, Turístico y de Desarrollo Sustentable de la Red de Ciudades Culturales del Focalae, a realizarse los días 21 y 22 de agosto de 2018, en la ciudad de San Salvador de Jujuy.

Silvia del Rosario Giacoppo.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

El Focalae (Foro de Cooperación América Latina-Asia del Este) es una organización cooperativa interregional, que procura el fortalecimiento de las relaciones políticas, culturales, educativas, sociales, económicas y de ciencia y tecnología, que se encuentra compuesta por 36 países, y cuyo objetivo principal es incrementar el diálogo, la cooperación y el entendimiento mutuo de ambas regiones.

Los países que integran el foro representan aproximadamente el 40 % de la población mundial, el 36 % de la economía mundial y un tercio de su comercio.

América Latina se encuentra representada por la Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Surinam, Uruguay y Venezuela.

Asia del Este está integrada por Brunei, China, Camboya, Indonesia, Japón, República de Corea, Laos,

Malasia, Mongolia, Myanmar, Filipinas, Singapur, Tailandia, Vietnam.

Asimismo, son miembros Australia y Nueva Zelanda.

El Focalae fue creado en 1999 en Singapur, con el nombre de EALAF (Foro de Asia del Este-América Latina) con el objeto de establecer vínculos de cooperación entre Asia del Este y América Latina.

En la primera reunión de ministros de Asuntos Exteriores, que se realizó en Santiago de Chile en el año 2001, el organismo fue oficialmente nombrado Focalae. La Argentina es miembro fundador de esta organización habiendo sido coordinador regional en dos oportunidades y sede de la reunión ministerial en 2011.

Son principios básicos del organismo el respeto a la soberanía y a la integridad territorial de cada país, la no injerencia en los asuntos internos de otros Estados, la igualdad, el beneficio mutuo y la promoción del desarrollo; el respeto a la diversidad cultural y social, y la prevalencia del consenso en la toma de decisiones.

Desde la óptica institucional, el foro posee tres instancias o niveles, con reuniones periódicas.

A. Comité de Ministros de Relaciones Exteriores (FIMM), la más alta instancia decisoria, cuyas reuniones se celebran regularmente cada dos años.

B. Comité de Altos Funcionarios (SOM). Se encuentra integrado por representantes de todos los países miembros y deben reunirse una vez por año.

Se encuentra en un grado superior a los grupos de trabajo, supervisando sus actividades, certificando que estos lleven a cabo proyectos de relevancia, destacando los que tengan un impacto directo sobre las comunidades nacionales.

Asimismo, se ocupan de desarrollar la agenda de reuniones de ministros de Relaciones Exteriores.

C. Los grupos de trabajo (WG), que serían los de más bajo rango en el contacto entre países, están copresididos por un país de cada continente.

Se abocan al tratamiento de la cooperación sociopolítica y desarrollo sostenible, comercio, inversión, turismo, pequeñas y medianas empresas, cultura, juventud, género, deportes, ciencia y tecnología, innovación y educación.

Estos tres niveles de debate facilitan la toma de decisiones y siempre son por consenso.

También hay dos coordinadores regionales, que son países elegidos en las reuniones ministeriales, responsables de organizar las reuniones anuales de altos funcionarios y bienales de los cancilleres, además de guiar las propuestas y actividades de cooperación.

En el año 2016 en la reunión realizada en Hue, República de Vietnam, donde se aprobaron, entre otras, declaraciones tendientes a respaldar la preservación y defensa de los Estados nacionales de los bienes patrimoniales tangibles y fomentar el intercambio entre las llamadas “ciudades culturales”.

A tal reunión concurrió, en representación de la República Argentina, el intendente de la ciudad de San

Salvador de Jujuy y, en dicha oportunidad se resolvió, por unanimidad, que en esta ciudad tenga lugar el II Encuentro Cultural, Turístico y de Desarrollo Sustentable de la Red de Ciudades Culturales del Focalae.

El referido acontecimiento se llevará a cabo durante los días 21 y 22 de agosto de 2018 y se espera concurran los representantes de los 36 países miembros del Focalae.

Por la importancia y trascendencia que un evento internacional de estas características representa para Jujuy en particular y la Nación Argentina en general, solicito a mis pares que me acompañen en el presente proyecto.

Silvia del Rosario Giacoppo.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés el II Encuentro Cultural, Turístico y de Desarrollo Sustentable de la Red de Ciudades Culturales del Focalae, a realizarse los días 21 y 22 de agosto de 2018, en la ciudad de San Salvador de Jujuy.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

GABRIELA MICHETTI.

Juan P. Tunessi.

230

I

(S.-4.779/17)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su reconocimiento y homenaje a los cuarenta y cuatro tripulantes del submarino ARA “San Juan”, quienes, adscriptos al legado del almirante Guillermo Brown, se han transformado en héroes de la patria.

Carlos A. Reutemann.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

La situación dramática por la que ha atravesado el submarino ARA “San Juan” (S-42) no deja de conmover a todos los argentinos y a la comunidad internacional.

La incertidumbre sigue aún reinando, en cuanto a las causales y circunstancias de lo sucedido, y en lo que respecta al emplazamiento final tras el extravío del buque.

Sus tripulantes, cuarenta y cuatro argentinos, entre ellos una mujer, valientes integrantes de una armada que en sus mejores expresiones ha sabido seguir el

legado del almirante Guillermo Brown, en este caso cumpliendo una misión trascendente, la de honrar la soberanía argentina, se han convertido en héroes de la patria.

Creemos que es atinado, en estas circunstancias reproducir el poema que le dedicaron a estos bravíos tripulantes sus colegas de la primera dotación, esa que en democracia entró en servicio en 1985.

Éstas son las sentidas palabras de sus camaradas del mar:

“Yo te despido ‘San Juan’ como se despide a los grandes, con humildad y en silencio. Yo te despido ‘San Juan’, con ese gesto triste que dejabas en los que llevabas a bordo y en los que dejabas en la dársena.

”Yo te despido ‘San Juan’ con la sonrisa de las anécdotas de todos los que surcaron el mar en tu regazo, los que te conocieron desde antes de tocar el mar tuvieron la fortuna de recorrerte por lugares recónditos de tu estructura que para otros ni siquiera fueron pensados.

”Casi como en secreto, detrás de ciertos equipos, algunos con pintura indeleble escribieron sus nombres y fechas de cuando te estaban armando allá, en Alemania, por los 80.

”Para que aparecieran algún día cuando pasaras a desguace.

”¡Vaya treta que te jugó el destino!

”Yo te despido ‘San Juan’ con la rivalidad que siempre tuviste con tu gemelo idéntico, el ‘Santa Cruz’.

”Pero te digo algo... Para mí fuiste único.

”Yo te despido ‘San Juan’ con mis hijos sentados en la silla del sonar que su padre tanto quiso y mirando con la fascinación que sólo puede tener la mirada de un niño a través del periscopio.

”Yo te despido ‘San Juan’ con las risas de los festejos de cumpleaños, navidades, años nuevos, despedidas de solteros, nacimientos. Yo te despido ‘San Juan’ con la ropa con ‘olor a submarino’ que Dany traía casi a diario y que era imposible de tapar.

”Te despido porque sé que diste lo mejor que pudiste, y todos los que pasaron por vos pusieron el alma, y éstos 44 pusieron su vida.

”Siempre serás recordado como el glorioso ‘San Juan’, el que forma parte de cientos de anécdotas de esos submarinistas, que no dejan ni dejarán de hablar de vos.

”Yo te despido ‘San Juan’ con un Gracias, por todo lo que nos diste, Gracias, por ser parte de mi historia.

”Adiós, gigante de acero.

”¡Viva la Patria!”.

En estas circunstancias particularmente dolorosas, el Senado de la Nación no puede menos que reconocer y homenajear en carácter de héroes de la patria a quienes por su entrega siempre permanecerán en la memoria de los compatriotas.

Por lo expuesto, señora presidente, solicito de mis pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

Carlos A. Reutemann.

II

(S.-1.341/18)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su reconocimiento y homenaje a los cuarenta y cuatro tripulantes del submarino ARA “San Juan” (S-42) desaparecidos desde el 15 de noviembre de 2017 en aguas del Mar Argentino.

Recordamos a Pedro Martín Fernández, Jorge Ignacio Bergallo, Fernando Vicente Villareal, Fernando Ariel Mendoza, Diego Manuel Wagner, Eliana María Krawczyk, Víctor Andrés Marolo, Adrián Cunda Meoqui, Renzo David Martín Silva, Jorge Luis Meallo, Alejandro Damián Tagliapietra, Javier Alejandro Gallardo, Alberto Cipriano Sánchez, Walter Germán Real, Hernán Ramón Rodríguez, Víctor Hugo Coronel, Cayetano Hipólito Vargas, Roberto Daniel Medina, Celso Oscar Vallejos, Hugo Arnaldo Herrera, Víctor Marcelo Enríquez, Ricardo Gabriel Alfaro Rodríguez, Daniel Adrián Fernández, Luis Marcelo Leiva, Jorge Ariel Monzón, Jorge Eduardo Valdez, Cristian David Ibáñez, Mario Armando Toconas, Francisco Gabriel Espinoza, Jorge Isabelino Ortiz, Hugo Dante César Aramayo, Luis Esteban García, Sergio Antonio Cuellar, Fernando Javier Santilli, Alberto Ramiro Arjona, Enrique Damián Castilla, Luis Carlos Nolasco, Damián Adolfo Melián, Germán Oscar Suárez, Daniel Alejandro Polo, Leandro Fabián Cisneros, Luis Alberto Niz, Federico Alejandro Alcaraz Coria y Aníbal Tolaba.

Silvia del Rosario Giacoppo.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

La desaparición del ARA “San Juan” (S-42) se refiere a la pérdida de contacto con el submarino ARA “San Juan” de la Armada Argentina, hecho ocurrido el día 15 de noviembre de 2017, en aguas del Mar Argentino.

El submarino ARA “San Juan” fue adquirido en Alemania y construido por el astillero Thyssen Nordseewerke en 1978. Este fue el último submarino que la Argentina adquirió para su marina de guerra.

A partir del año 1981, la Armada Argentina asignó nombres a sus unidades, razón por la cual los submarinos llevan nombres de provincias y territorios. Asimismo, la norma interna de la Armada establece que “se preferirán aquellos cuyos nombres comiencen con la letra ‘S’ o del litoral marítimo”. Es por ello que el ARA “San Juan”, es el cuarto buque de la Armada Argentina que lleva este nombre, en homenaje a dicha provincia.

El ARA “San Juan” desapareció en el Mar Argentino con 44 tripulantes a bordo, de las cuales una era una mujer. Dentro de la tripulación se encontraban 9 jujeños: Humberto René Vilte, Hugo Dante César Aramayo, Hugo Arnaldo Herrera, Leandro Fabián Cisneros, Aníbal Tolaba y Mario Armando Toconas, Daniel Alejandro Polo y Víctor Hugo Coronel.

La Armada perdió contacto con el submarino cuando se trasladaba desde Ushuaia hacia Mar del Plata, a la altura del golfo San Jorge. La causa de su hundimiento, posiblemente, fue consecuencia de una explosión.

Fueron muchos los países que colaboraron en la búsqueda y el rescate del submarino, pero a medida que transcurrían los días se fueron perdiendo las esperanzas de encontrar a la tripulación con vida. Por ello, el gobierno argentino ordenó dar por terminada la búsqueda de sobrevivientes y continuar, solo, con las operaciones destinadas a la búsqueda de la nave; no obstante, hasta la fecha no se encontraron restos del submarino.

En estas circunstancias dolorosas y tristes, resulta necesario reconocer y homenajear a los 44 tripulantes del ARA “San Juan” quienes permanecerán en la memoria de todo el pueblo argentino.

Por lo expuesto, solicito a mis pares que me acompañen con el presente proyecto de declaración.

Silvia del Rosario Giacoppo.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su reconocimiento y homenaje a los cuarenta y cuatro tripulantes del submarino ARA “San Juan” (S-42) desaparecidos desde el 15 de noviembre de 2017 en aguas del Mar Argentino.

Recordamos a Pedro Martín Fernández, Jorge Ignacio Bergallo, Fernando Vicente Villareal, Fernando Ariel Mendoza, Diego Manuel Wagner, Eliana María Krawczyk, Víctor Andrés Marolo, Adrián Cunda Meoqui, Renzo David Martín Silva, Jorge Luis Meallo, Alejandro Damián Tagliapietra, Javier Alejandro Gallardo, Alberto Cipriano Sánchez, Walter Germán Real, Hernán Ramón Rodríguez, Víctor Hugo Coronel, Cayetano Hipólito Vargas, Roberto Daniel Medina, Celso Oscar Vallejos, Hugo Arnaldo Herrera, Víctor Marcelo Enriquez, Ricardo Gabriel Alfaro Rodríguez, Daniel Adrián Fernández, Luis Marcelo Leiva, Jorge Ariel Monzón, Jorge Eduardo Valdez, Cristian David Ibáñez, Mario Armando Toconas, Francisco Gabriel Espinoza,

Jorge Isabelino Ortiz, Hugo Dante César Aramayo, Luis Esteban García, Sergio Antonio Cuellar, Fernando Javier Santilli, Alberto Ramiro Arjona, Enrique Damián Castilla, Luis Carlos Nolasco, Damián Adolfo Melián, Germán Oscar Suárez, Daniel Alejandro Polo, Leandro Fabián Cisneros, Luis Alberto Niz, Federico Alejandro Alcaraz Coria y Aníbal Tolaba.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

GABRIELA MICHETTI.

Juan P. Tunessi.

231

(S.-1.869/18)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito al cumplirse el 150° aniversario de la Escuela N° 27 “Juan Galo de Lavallo” de la localidad de Uquía, provincia de Jujuy.

Silvia del Rosario Giacoppo.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

El 5 de junio de 2018 se cumplirá ciento cincuenta años desde la creación de la Escuela N° 27 “Juan Galo de Lavallo”, de la localidad de Uquía, en la provincia de Jujuy.

Oficialmente el establecimiento abrió sus puertas en 1868 y desde 1949 se dictan clases en el edificio actual.

La Escuela N° 27 cuenta con 150 alumnos en dos niveles, inicial y primario. Se dictan clases en jornada simple hasta el quinto grado; siendo de jornada extendida para el sexto y séptimo grado.

El general Juan Galo Lavallo nació el 17 de octubre de 1797 en Buenos Aires. Fue el cuarto hijo del peruano Manuel José Bonifacio de Lavallo Cortés y de María Mercedes González Bordallo y Ross. Participó activamente del proceso independentista de nuestro país.

El 9 de octubre de 1841, una partida federal llegó a la casa donde se alojaba, abriendo fuego y dándole muerte a este gran prócer argentino. Siendo reconocido por sus enemigos como un hombre clave en el entramado político de la época.

Esta escuela lleva el nombre de nuestro ilustre patriota. Y celebrar ciento cincuenta años de su creación significa haber cumplido durante todo este tiempo un objetivo primordial: satisfacer las aspiraciones individuales y sociales de la comunidad.

Cuando en el año 1868 se funda esta casa de estudios, en momentos críticos de la historia de nuestro

país, se ponía en práctica una política educacional expansionista; llevándola a todos los rincones de la Argentina, hasta los lugares más inhóspitos de nuestro territorio, para así alcanzar un desarrollo socioeconómico y cultural.

La función de “la escuela” es pensada no sólo en términos de espiritualización con un sentido nacionalista sino como una oportunidad de trabajo, de formación, en una sociedad creciente, que encuentra en la escuela el espacio idóneo para su desarrollo.

Cumplir ciento cincuenta años desde su inauguración enaltece el valor de la educación para nosotros los argentinos. Cuando nos referimos a ella, no debemos circunscribirnos a su significado real (sensaciones cognitivas y sensitivas), sino debemos tomar en cuenta y mirar el significado valorativo en la formación de mujeres y hombres que ponen su fuerza de trabajo, en pos de la grandeza de nuestra Patria.

La educación es el mejor camino para conocer las estructuras sociales. Celebrar ciento cincuenta años de la fundación de la Escuela N° 27 de la localidad de Uquía es recordar y valorizar ciento cincuenta años de enseñanza, de formación, de transmisión de valores, de cultura y de conocimientos, allanando el camino del trabajo y el crecimiento de un pueblo.

Sin educación no hay valores humanos, no hay moral, no hay derechos ni deberes, no hay libertad, no hay conocimientos.

Esta permite, a través de sus contenidos explícitos, que el individuo en su proceso de aprendizaje alcance a través de sus propias capacidades su desarrollo integral.

No hay que olvidar que a la escuela no sólo se va a aprender sino también a crear y muchas de estas tareas son grupales y son las que llevan a fomentar la comunicación y el diálogo en un camino de integración y respeto.

Es necesario afrontar la educación como un proceso para inculcar valores humanos, de tolerancia, de pensamiento independiente y crítico, apoyados en la formación intelectual.

Y para concluir el fundamento de esta iniciativa que hoy vengo a presentar y por la que solicito a mis pares me acompañen, quiero parafrasear a Nelson Mandela, quien supo decir: “La educación es el arma más poderosa que puedes usar para cambiar el mundo”.

Silvia del Rosario Giacoppo.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito al cumplirse el 150° aniversario de la Escuela N° 27 “Juan Galo de Lavalle” de la localidad de Uquía, provincia de Jujuy.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

GABRIELA MICHETTI.
Juan P. Tunessi.

232

(S.-1.456/18)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por la celebración del 97° aniversario de la fundación de la localidad de Napenay, provincia del Chaco, que se conmemora el próximo 15 de mayo, rindiendo homenaje y reconocimiento a una comunidad en constante evolución, que contribuye con trabajo y esfuerzo a construir día a día, los destinos del interior chaqueño.

Ángel Rozas.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

La presente iniciativa tiene por finalidad declarar el beneplácito de esta Honorable Cámara por la conmemoración del 97° aniversario de la fundación de Napenay, localidad y municipio de la provincia del Chaco, que celebra su natalicio el próximo 15 de mayo.

Ubicada en el departamento de Independencia de la región centro oeste chaqueño, la localidad de Napenay cuenta con una población actual de alrededor de 5.000 habitantes y la producción agrícola como principal actividad económica, a la que se puede llegar por la ruta nacional 16, que la comunica al noroeste con Aviá Terai y la provincia de Salta, y al sudeste con Presidencia Roque Sáenz Peña y Resistencia.

La región es una extensa llanura definida por su uniformidad topográfica, la reducida energía del relieve y una leve pendiente en dirección noroeste-sudeste, comprendida en el área de influencia de cinco subregiones ecológicas: antiguos cauces, dorsal agrícola subhúmeda, infracuaternario, quemados y parques y sabanas.

Su nombre evoca a la estación ferroviaria del kilómetro 794, el paraje Napenay. A comienzos de 1900 y en pleno proceso de extensión de las fronteras poblacionales hacia el interior de la Argentina, se fijaban los nombres de los lugares según fueran situadas las estaciones ferroviarias de la Administración General de los Ferrocarriles del Estado (AGFE), primer gran emprendimiento de envergadura del país.

Dichas obras tendieron a favorecer las comunicaciones de las regiones más apartadas con los principales centros urbanos en forma directa o mediante otros ferrocarriles, y fueron fundamentales para el funcio-

namiento de la economía agroexportadora de aquellos primeros tiempos, que se mantiene actualmente y se destaca en particular en las ramas dedicadas al procesamiento del sector primario como desmotadoras, hilanderías y aserraderos.

La mensura de este incipiente pueblo se efectuó en octubre de 1940 y estuvo a cargo del ingeniero Andrés E. Durcuday. Desde entonces aquellos hombres y mujeres asentados en este territorio contribuyeron al crecimiento de una comunidad en constante evolución a la que es necesario hacer un reconocimiento, en atención al merecido homenaje que debemos tributar a la historia y el desarrollo de nuestros municipios, en esta oportunidad al pueblo chaqueño de Napenay.

Por los fundamentos expuestos, solicito a mis pares acompañen con su voto la aprobación del presente proyecto de declaración.

Ángel Rozas.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por la celebración del 97° aniversario de la fundación de la localidad de Napenay, provincia del Chaco, que se conmemoró el 15 de mayo, rindiendo homenaje y reconocimiento a una comunidad en constante evolución, que contribuye con trabajo y esfuerzo a construir día a día los destinos del interior chaqueño.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

GABRIELA MICHETTI.

Juan P. Tunessi.

233

I

(S.-1.457/18)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Que expresa su adhesión a la conmemoración de los 100 años de la creación de la República Democrática de Armenia, fundada el 28 de mayo de 1918, y saluda a la importante comunidad armenia en nuestro país con motivo de este aniversario.

Ángel Rozas.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

El 28 de mayo de este año se cumple un siglo desde que, luego de más de cinco siglos de dominación ex-

tranjera, el pueblo armenio lograra constituir un Estado propio, libre y soberano.

Conmemorar dicho aniversario sería un hecho de vital importancia para este pueblo que, entre 1915 y 1923, padeció los horrores de un genocidio, considerado el primero del siglo XX.

Así fue reconocido por la República Argentina gracias a la fundamental declaración pública del presidente de la Nación, Raúl Ricardo Alfonsín ante la comunidad armenia de la Argentina en septiembre de 1987, quien marcara un hito en la postura argentina frente a la cuestión; y luego en 2007 con la promulgación de la ley 26.199.

Este exterminio, que costó la vida de más de un millón y medio de personas, se caracterizó por su brutalidad en las masacres y la utilización de marchas forzadas con deportaciones –por el desierto de lo que hoy es Siria– en condiciones extremas.

En ese duro y complejo contexto y a pesar de las dificultades externas e internas, los armenios lucharon heroicamente y lograron sentar las bases de un Estado democrático, progresista y moderno, reconocido internacionalmente.

El 28 de mayo de 1918 el pueblo armenio logró detener el avance turco como resultado de las victorias logradas en Sardarabad, Pash Aparán y Gharakilisé y fundó la República Democrática de Armenia.

El Tratado de Sèvres, firmado el 10 de agosto de 1920, reconoció de jure a la República de Armenia y estableció el arbitraje del entonces presidente de Estados Unidos, Woodrow Wilson, para el trazado de las fronteras finales con Turquía. Sin embargo, en el escenario de los interminables conflictos de intereses que sucedieron a la posguerra, la cuestión armenia fue abandonada internacionalmente.

Nuestro país, que ha integrado en su seno a las comunidades más diversas, fue uno de los primeros Estados que reconoció a la república de la que se conmemora su primer centenario.

En 1920, el presidente Hipólito Yrigoyen reconoció a la República de Armenia como un estado libre e independiente, al rubricar el decreto de dicho reconocimiento refrendado por el entonces canciller Honorio Pueyrredón.

Por su parte, la delegación de la República de Armenia expresó su caluroso agradecimiento al presidente argentino por el reconocimiento de la república y el anhelo de cultivar relaciones amistosas entre ambos países.

Cabe recordar que, a pocos meses de realizada la independencia armenia de la URSS, en enero de 1992, la Argentina ratificaría sus férreos vínculos con este país, rubricando en Moscú los protocolos para el establecimiento de relaciones diplomáticas con Armenia.

Cuando el 21 de septiembre de 1991, tras siete décadas de permanencia en la URSS, los armenios

declararon su independencia, lo hicieron sobre las bases y los símbolos de la república de 1918.

Es por ello que durante todo 2018 se realizarán conmemoraciones por el centenario de la República de Armenia, tanto en dicho Estado como en las diversas comunidades armenias constituidas por su diáspora, siendo la de Argentina la de mayor importancia en América Latina.

Por todo lo expuesto solicito el apoyo de mis pares para dar aprobación al presente proyecto de declaración.

Ángel Rozas.

II

(S.-1.479/18)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por la conmemoración del centenario de la República de Armenia, a celebrarse el día 28 de mayo de 2018.

Olga I. Brizuela y Doria.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

Luego de más de cinco siglos de dominación extranjera, el 28 de mayo de este año se cumple un siglo de que el pueblo armenio lograra constituir un Estado propio, libre y soberano. El mismo sería de vital importancia para la protección de este pueblo que, entre 1915 y 1923, padeció los horrores de un genocidio, considerado el primero del siglo XX y reconocido por la República Argentina, primero con la fundamental declaración pública del presidente de la Nación Raúl Ricardo Alfonsín ante la comunidad armenia de la Argentina en septiembre de 1987, quien marcara un hito en la postura argentina frente a la cuestión, y luego en 2007 con la promulgación de la ley 26.199.

Este exterminio, que costó la vida de más de un millón y medio de personas, se caracterizó por su brutalidad en las masacres y la utilización de marchas forzadas con deportaciones –por el desierto de lo que hoy es Siria– en condiciones extremas. En ese complejo contexto y a pesar de las dificultades externas e internas, los armenios lucharon heroicamente contra la política genocida turca y lograron sentar las bases de un Estado democrático, progresista y moderno, reconocido internacionalmente.

Nuestro país, que ha integrado a las comunidades más diversas, fue uno de los Estados que reconoció a la república de la que se conmemora su primer centenario. En 1920, el presidente Hipólito Yrigoyen reconoció a la República de Armenia como un Estado libre e independiente, al rubricar el decreto de dicho

reconocimiento refrendado por el entonces canciller Honorio Pueyrredón.

Por su parte, la delegación de la República de Armenia expresó su caluroso agradecimiento al presidente argentino por el reconocimiento de la república y el anhelo de cultivar relaciones amistosas entre ambos países. El 17 de enero de 1992, a pocos meses de realizada la independencia armenia de la URSS, la Argentina ratificaría sus férreos vínculos con este país, rubricando en Moscú los protocolos para el establecimiento de relaciones diplomáticas con Armenia.

El 28 de mayo de 1918 el pueblo armenio logró detener el avance turco como resultado de las victorias logradas en Sardarabad, Pash Aparán y Gharakilisé y fundó la República Democrática de Armenia. El tratado turco-armenio de Batum, firmado el 4 de junio de ese mismo año, fue el primer documento internacional en el que se invocó la personería jurídica de la república de 1918. A pesar de la grave situación, se adoptaron las insignias oficiales, se abordó el problema de la creación de un sistema judicial, de salud y educativo, se crearon orfanatos para dar contención a los miles de niños huérfanos, un programa fiscal y un presupuesto estatal. En enero de 1919 se fundó la primera universidad y en junio se realizaron elecciones directas y generales a partir del derecho a voto igualitario, que resultaron en la conformación de un parlamento nacional unicameral. Vale la pena subrayar que fue una de las primeras repúblicas en otorgar a la mujer el derecho a votar y a ser electas, y la primera en designar una mujer como embajadora. Asimismo, se establecieron relaciones diplomáticas con los gobiernos extranjeros y las embajadas armenias participaron de las conferencias internacionales de paz.

El Tratado de Sèvres, firmado el 10 de agosto de 1920, reconoció *de iure* a la República de Armenia y estableció el arbitraje del entonces presidente de Estados Unidos, Woodrow Wilson, para el trazado de las fronteras finales con Turquía. Sin embargo, en el escenario de los interminables conflictos de intereses que sucedieron a la posguerra, la cuestión armenia fue abandonada internacionalmente.

A fines de 1920 la República de Armenia se encontraba amenazada por el ejército turco, liderado por Mustafá Kemal, que se proponía el ataque y el exterminio de los armenios en las zonas atribuidas a la República de Armenia y, por otro lado, la presión del Ejército Rojo.

Es así como luego de dieciocho meses de existencia de la República de Armenia, ésta fue soviétizada ante el avance bolchevique en el Cáucaso y finalmente se produjo su ingreso a la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas el 29 de noviembre de ese año.

Cuando el 21 de septiembre de 1991, tras siete décadas de permanencia en la URSS, los armenios declararon su independencia, lo hicieron sobre las bases y los símbolos de la república de 1918. Es por ello que durante todo 2018 se realizarán conmemoraciones por el centenario de la República de Armenia, tanto en dicho Estado como en las diversas comunidades

constituidas por su diáspora, siendo la argentina, la de mayor importancia en América Latina.

Por lo anteriormente expuesto, solicito que mis pares me acompañen en la iniciativa.

Olga I. Brizuela y Doria.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

DECLARA:

Que expresa su adhesión a la conmemoración de los cien años de la creación de la República de Armenia, fundada el 28 de mayo de 1918, y saluda a la importante comunidad armenia en nuestro país con motivo de este aniversario.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

GABRIELA MICHETTI.

Juan P. Tunessi.

234

(S.-1.458/18)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por la conmemoración del 106° aniversario de la fundación de General Pinedo, provincia del Chaco, a celebrarse el 25 de mayo próximo, y un profundo reconocimiento a esos pobladores que unieron esfuerzos y labraron el progreso chaqueño, contribuyendo a la historia de una Argentina que creció abrigando los sueños de un crisol de razas, que bajo un mismo cielo y el sol ardiente de un destino común, forjaron para todos los tiempos este querido país.

Ángel Rozas.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

La iniciativa a consideración de esta Honorable Cámara tiene por finalidad declarar el beneplácito por la conmemoración del 106° aniversario de la fundación de General Pinedo, mi ciudad natal, que se celebra el próximo 25 de mayo.

En medio del agreste monte chaqueño, allá por el año 1912 y a partir de la construcción de la estación del ferrocarril que uniría Anfiatuya, en la provincia de Santiago del Estero con Avia Terai, surgió una nueva y pujante población, General Pinedo.

Emplazada en el cruce de la ruta nacional 89 y de la ruta provincial 5 y en la bifurcación del ramal ferroviario, General Pinedo es cabecera del departamento de

12 de Octubre, de la provincia del Chaco. Se encuentra ubicada en la región sudoeste aproximadamente a 300 kilómetros de Resistencia, encontrándose dentro de su ejido municipal las localidades de Mesón de Fierro y Pampa Landriel.

Se puede acceder a la localidad por las rutas 16 y 94, integrantes del corredor bioceánico, arteria fundamental del Mercosur.

General Pinedo se constituyó, desde el momento de su fundación, en un centro dedicado a la prestación de servicios en una región agropecuaria donde predominan los cultivos de algodón, maíz, soja y en la que se destaca la cría de la raza cebú-británica, carne de excelente calidad.

Su denominación se remonta al homenaje que la comunidad le realiza a la memoria del general Agustín Pinedo, militar que actuó contra las Invasiones Inglesas de 1806, integró las fuerzas de Juan Manuel de Rosas y fue ministro de Guerra y Marina.

Sus primeros pobladores labraron el progreso del Chaco con mucho esfuerzo, haciendo la historia de un país que creció, abrigando sueños de un crisol de razas que bajo un mismo cielo y el sol ardiente de un destino común, forjaron para todos los tiempos su noción de patria.

Gente valiente, dispuesta a soportar privaciones y abrirse a las mayores aventuras del quehacer cotidiano, doblegando obstáculos a fuerza de paciencia y firme voluntad, merecen hoy nuestro reconocimiento y gratitud.

General Pinedo construyó su historia cultural y social con esa mezcla particular de los trabajadores extranjeros y nativos, y su amor al trabajo y a la tierra, que marcó una impronta fundamental en todos los que hemos nacido en el interior de las provincias.

Rescatar esa identidad, ese esfuerzo, y no olvidar esa mixtura de origen, nos permite sostener el “norte”, hacia dónde iremos, sin olvidar la historia de todos aquellos que hicieron y pretendieron dejarnos un país noble y grande, basado en el trabajo y la unión por el esfuerzo y éxito colectivos.

Hoy, el crecimiento sostenido de esta importante ciudad chaqueña es el mejor testimonio del temperamento y la acción de un pueblo que a lo largo de un siglo se abrió paso, arraigando nuevos destinos en nuestro territorio, con la impronta de su obra y su innegable aporte cultural y de progreso social.

Reconociendo en este homenaje mi permanente y emocionado recuerdo de General Pinedo y de su forja, en la mano abierta del sembrador, en el pulso de los hacheros, en el fervor de su juventud estudiante y trabajadora, en el tesón de sus hombres y mujeres ante la sequía, la inundación o el viento norte, en la aventura de descubrir los secretos del monte, y en el humano disfrute del ardor de una chacarera, bajo el brazo tendido de la genuina amistad, que su gente ha sabido siempre prodigarme, es que solicito se

declare el beneplácito por un nuevo aniversario de su natalicio.

Por los fundamentos expuestos y en merecido homenaje a la comunidad chaqueña de General Pinedo, solicito a los señores senadores acompañen con su voto la aprobación del presente proyecto de declaración.

Ángel Rozas.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por haberse conmemorado el 106° aniversario de la fundación de General Pinedo, provincia del Chaco, celebrado el 25 de mayo del corriente año y un profundo reconocimiento a esos pobladores que unieron esfuerzos y labraron el progreso chaqueño, contribuyendo a la historia de una Argentina que creció abrigando los sueños de un crisol de razas, que bajo un mismo cielo y el sol ardiente de un destino común, forjaron para todos los tiempos este querido país.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

GABRIELA MICHETTI.

Juan P. Tunessi.

235

(S.-1.516/18)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión a la conmemoración del 128° aniversario de la fundación de la localidad de Margarita Belén en la provincia del Chaco, ocurrida el 9 de mayo de 1890 como un baluarte productivo nacional y sede de la primera cooperativa agrícola del país

Ángel Rozas.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

La comunidad de Margarita Belén festeja 128 años de su fundación, acontecida un 9 de mayo de 1890, día que se celebró el primer contrato de compraventa llevado a cabo entre el doctor Félix Amadeo Benítez y el señor Modesto Gandini.

Ubicada a 25 kilómetros de la capital provincial, sobre la ruta nacional 11, esta localidad ha sido pionera en la conformación de la primera cooperativa agraria del país.

Sus primeros pobladores fueron en su mayoría trentinos procedentes de Tandil, provincia de Buenos

Aires. La radicación de esos pioneros se debió a la propaganda llevada a cabo por el doctor Félix Amadeo Benítez, quien obtuviera la concesión de más de 65 mil hectáreas, tierra que hoy comprende las poblaciones de Colonia Benítez y Margarita Belén, y sus respectivas colonias.

Al respecto, el libro *Historia de una gesta pacífica*, de Mario Juárez, hace constar que “el doctor Benítez cumplió su compromiso: enajenó la tierra sin abusarse, sin cobrar precios fuera de razón y en condiciones módicas”.

La colonia, cuya denominación se debe a los nombres de dos hijas del doctor Benítez: Margarita y Belén, debió ser desmontada por sus primeros pobladores, con el fin de viabilizar el trabajo de la tierra.

“El maíz era lo que más perspectiva ofrecía, así intensificaron sus plantaciones, comprobaron con felicidad que la tierra era generosa cuando se la trataba con amor. Sus frutos servían para la alimentación de personas y animales. El excedente se ofrecía a Colonia Benítez donde siempre se conseguía buen precio, más tarde sembraron tártago y caña de azúcar. El primero se entregaba a un gran almacén de ramos generales y el otro al ingenio para su industrialización...”, textualmente se expresa en “Historia de una gesta pacífica”.

Los colonos cultivaban su chacra en las proximidades de su casa formó su huerta, su quinta de frutales y el corral donde criaba animales cuyos productos contribuían al sustento familiar. Las aves de corral, principalmente gallinas, eran infaltables en las casas de los labradores, también se criaban cerdos y en todas ellas se ordeñaban algunas vacas. En varias de ellas se producían el vino y en casi todos se elaboraba el queso, la manteca, y en tiempo invernal los chacinados

Si bien el lugar de inicio de la siembra del algodón en el Chaco no ha sido fehacientemente ubicado, puede afirmarse que la colonia de Margarita Belén figura entre los primeros lugares donde se lo sembró.

Esto sucedía en los últimos años del siglo XIX, época en la cual debemos buscar también el inicio del cooperativismo agrícola, sistema que más adelante fue difundido en nuestra provincia y en varias provincias vecinas.

El 24 de octubre de 1897 se había creado, con el objetivo de defender los precios de la producción de la zona, una cooperativa que agrupaba a los “colonos agricultores de las colonias Benítez y Margarita Belén”.

Investigadores afirman que la misma constituye la primera cooperativa agrícola del país.

Fue a través del cooperativismo y el asociarse, como los pobladores de Margarita Belén, haciendo culto del trabajo y el esfuerzo colectivo, que sobrevivieron a las profundas crisis que golpearon al sector primario y construyen un futuro promisorio, reinsertándose en la cadena productiva provincial.

En la actualidad, con el orgullo de ser la sede de la primera cooperativa agrícola del país, sus hombres

y mujeres tratan de poner en práctica el eslogan que figura en el arco de la entrada del pueblo que expresa: “Margarita Belén, siembra y cosecha amigos”.

Las familias fueron conformándose con varios hijos. Fue necesario entonces pensar en una escuela. Respondiendo a pedidos formulados, el Consejo Nacional de Educación, con fecha 14 de marzo de 1899, crea una escuela primaria, a la que con el tiempo se le acordará el número 12. El vecino del lugar, don Francisco Agostini, que era maestro en su país de origen y había hecho la reválida de su título, en su condición de director y único personal la ponía en funcionamiento el 1° de septiembre de ese año.

Es recién en 1931 que el gobierno aprueba la creación de la primera comisión de fomento integrada por los señores: Miguel Vargas, Pedro Panellatti, Savino Zavala, Crisíostomo Pascual y Juan Laclau, la que fue presidida por el primero de los nombrados. En 1943 se crea la sala de primeros auxilios y en 1951 se inicia el servicio de electricidad. Para 1970 comienza a funcionar oficialmente la escuela secundaria cuyos antecedentes debemos buscar en el Instituto de Enseñanza Secundaria “Margarita Belén” y el “Francisco Agostini”, que funcionaron en forma privada, el primero de ellos, a partir de 1957, y el segundo en años posteriores.

Gracias al esfuerzo mancomunado de la feligresía católica puede inaugurarse, el 10 de noviembre de 1925, la Capilla que se puso bajo la advocación de la Inmaculada Concepción de María

Esta localidad es una de las más antiguas de mi provincia. Pueblo de crecimiento a ritmo lento pero sin pausa, que tiene el honor de ser la sede de la primera cooperativa agrícola del país y que sus hombres y mujeres tratan de poner en práctica el eslogan que figura en el arco de la entrada del pueblo que expresa: “Margarita Belén, siembra y cosecha amigos”.

Por todo lo expuesto, señora presidente, solicito a mis pares en el Honorable Senado de la Nación que acompañen la aprobación del presente proyecto de declaración.

Ángel Rozas.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión al haberse conmemorado el 128° aniversario de la fundación de la localidad de Margarita Belén en la provincia del Chaco, ocurrida el 9 de mayo de 1890, como un baluarte productivo nacional y sede de la primera cooperativa agrícola del país.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

GABRIELA MICHETTI.

Juan P. Tunessi.

236

(S.-1.517/18)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión al 204° aniversario de la creación de la Armada Argentina, a conmemorarse el 17 de mayo del corriente año, fecha gloriosa en los fastos de la República, por corresponder a la consolidación de los principios de la Revolución de Mayo con la terminante victoria naval de Montevideo, obtenida por nuestra escuadra al mando del Almirante Brown sobre la flota de la Real Armada Española en 1814.

Ángel Rozas.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

Cuando se produjo la Revolución de Mayo, los marinos, en grandes mayorías españoles y realistas, se replegaron en Montevideo, sede del apostadero naval y donde se encontraban los buques de guerra, dominando las aguas rioplatenses durante varios años. En consecuencia, las primeras escuadrillas argentinas tuvieron que enfrentarse con una fuerza naval poderosa y de larga tradición.

Dos hombres fueron los forjadores de “la Primera Escuadrilla Argentina”, Juan Bautista Azopardo y Francisco de Gurruchaga.

El primero, nacido en la isla de Malta, marino corsario al servicio de Francia. El segundo, entonces diputado por la provincia de Salta, designado para entender en la preparación de la escuadra, había sido oficial en la Real Armada con el grado de teniente de fragata.

La tripulación se obtuvo mediante una leva en los regimientos de infantería de línea, formados por criollos.

Tres barcos constituyeron la Primera Escuadrilla: la goleta “Invencible”, de 12 cañones y 66 hombres, comandada por Azopardo el bergantín “25 de Mayo”, de 18 cañones y 108 hombres, comandado por Hipólito Bouchard, y la balandra “Americana”, de 3 cañones y 26 hombres, al mando de Abel Hubac, de origen francés como Bouchard. En total, 200 hombres de la más diversa procedencia y 33 cañones para hacer frente a la escuadra española el 2 de marzo de 1811 en San Nicolás de los Arroyos, sufriendo una derrota donde las naves fueron capturadas y el capitán Azopardo tomado prisionero, sometido a un proceso y, acusado de traición, trasladado a la prisión de Ceuta.

Hacia el año 1814, el gobierno de Buenos Aires formó una nueva escuadra, compuesta por la fragata “Hércules”, una corbeta, un bergantín, una goleta y cuatro naves menores. La primera acción de la escuadra de Brown se desarrolló en torno a la isla Martín García,

que era la llave de acceso a los ríos Paraná y Uruguay. Brown atacó a la escuadra del capitán Romarate, apoyado en la isla Martín García, el 11 de marzo; los españoles sólo contaban con tres bergantines y cinco naves menores, pero aún en inferioridad numérica rechazaron en principio el ataque de la nave capitana argentina, a la que produjeron averías.

El almirante Brown se retiró temporariamente, repuso sus fuerzas y volvió a atacar el 15 de marzo, ejecutando un desembarco que logró la captura de la isla. Esta acción obligó a los españoles a retirarse aguas arriba del río Uruguay. Una pequeña flotilla persiguió a las naves españolas en Arroyo de La China, enfrentándose el 23 de marzo.

Luego de librar las aguas del río de la escuadrilla de Romarate, Brown inició la acción que culminaría con la batalla naval de Montevideo entre el 14 y el 17 de mayo de 1814 y la derrota de las fuerzas navales hispanas.

Se contabilizaron cuatro naves apresadas, otras tres fueron incendiadas y las restantes regresaron vencidas a Montevideo.

Un mes después, la ciudad caía en manos de los sitiadores terrestres. El poder naval había decidido la suerte de la plaza.

El general San Martín, con su amplio conocimiento sobre el dominio del mar, consideró esa victoria como “la más importante hecha por la revolución americana hasta el momento”.

La caída de Montevideo significó el trastocamiento de todos los planes de reconquista españoles, que perdieron la mejor base para la invasión del sur del continente, al quedar sin ningún punto de apoyo en el Atlántico Sur.

Merced a ello, la expedición del general español Morillo debió dirigirse a la costa firme colombiana y Venezuela— y se suspendieron los intentos de invasión española al territorio argentino desde Chile y el Alto Perú. A la vez que los ejércitos patriotas pudieron concentrarse en un solo frente, dirigiendo sus esfuerzos a la frontera norte, el Alto Perú. El material tomado al enemigo reforzó los exhaustos ejércitos de la Revolución.

San Martín, ahora con sus espaldas guardadas, pudo formar su Ejército de los Andes e iniciar la gesta libertadora.

La campaña del Almirante Brown fue el prólogo a la expedición libertadora del general San Martín, pues al atacar los puertos y plazas fuertes de la costa occidental del continente, causó alarma en el litoral del Virreinato del Perú. La acción de los corsarios argentino-chilenos también causó daños al poder naval español, al igual que el crucero de Bouchard en el Pacífico.

Instalada definitivamente la independencia en Chile, luego de la Batalla de Maipú, y destruido el poder naval realista en las aguas del Pacífico Sur, con la caída de las plazas navales de Talcahuano y Valdivia, la estrategia española se tornó defensiva y regional, preparándose para la inevitable invasión del Virreinato del Perú.

La estrategia libertadora de San Martín exigía imprescindiblemente el dominio del Pacífico para poder transportar con seguridad la fuerza expedicionaria de invasión. Su concepción privilegiaba la vía marítima, dada la imposibilidad práctica de desplazar ejércitos por tierra para llegar al Perú, partiendo de los actuales territorios de la Argentina y Chile.

El 12 de mayo de 1960, se sancionó el decreto 5.304, suscrito por el entonces presidente de la Nación doctor Arturo Frondizi, con el objeto de instaurar el 17 de mayo como el Día de la Armada Nacional.

La fecha es evocada para recordar la victoria que permitió alejar el peligro que representaba el poder naval realista en aguas del Río de la Plata, y contribuyó además a llevar a feliz término las campañas libertadoras de Chile y Perú.

Tras la victoria de Montevideo y una vez consolidada nuestra independencia en 1816, la Armada Argentina comenzó a desarrollar su misión fundamental en la defensa de la soberanía en el Mar Argentino

A finales de 1878 se envió la llamada Expedición Py a la Patagonia. La pequeña división naval encabezada por Luis Py y compuesta por buques fluviales tenía por objeto sostener los derechos que reclamaba la Argentina en el extremo sur continental en momentos en que una guerra entre ese país y Chile era una posibilidad cierta. Considerada la primera operación de una división naval de mar argentina, motivó que el 1º de diciembre, día en que izó la enseña en las márgenes del río Santa Cruz, fuera instituido como Día de la Flota de Mar Argentina.

La celebración del 17 de mayo, Día de la Armada Argentina, permite sin duda evocar todos esos actos y abrir perspectivas de aliento para el futuro de la República.

Por los motivos expuestos, es que solicito a mis pares, los señores legisladores, la aprobación del presente proyecto de declaración.

Ángel Rozas.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión al 204º aniversario de la creación de la Armada Argentina, al haberse conmemorado el 17 de mayo del corriente año, fecha gloriosa en los fastos de la República, por corresponder a la consolidación de los principios de la Revolución de Mayo con la terminante victoria naval de Montevideo, obtenida por nuestra escuadra al mando del almirante Brown sobre la flota de la Real Armada Española en 1814.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

GABRIELA MICHETTI.

Juan P. Tunessi.

237

I

(S.-1.221/18)

Proyecto de declaración*El Senado de la Nación*

DECLARA:

Su adhesión a la celebración del Día Internacional de la Madre Tierra, a conmemorarse el 22 de abril, remarcando la necesidad de generar y afianzar un pacto nacional entre el progreso y el medio ambiente.

*Adolfo Rodríguez Saá. – María E. Catalfamo.***FUNDAMENTOS**

Señora presidente:

El 22 de abril de cada año se celebra el Día Internacional de la Madre Tierra. Esta fecha fue instituida por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, mediante su resolución 63/278 aprobada el 22 de abril de 2009, con el objetivo de que los gobiernos y las organizaciones del sistema de la ONU emprendan ese día actividades mundiales que reafirmen su preocupación por la protección del planeta.

La resolución referida reconoce que “Madre Tierra es una expresión común utilizada para referirse al planeta Tierra en diversos países y regiones, lo que demuestra la interdependencia existente entre los seres humanos, las demás especies vivas y el planeta que todos habitamos”. Asimismo, afirma que la Tierra y sus ecosistemas son nuestro hogar y sostiene que “para alcanzar un justo equilibrio entre las necesidades económicas, sociales y ambientales de las generaciones presentes y futuras, es necesario promover la armonía con la naturaleza y la Tierra”.

Si bien la conciencia sobre la necesidad de cuidar nuestro planeta ha ido creciendo a lo largo de los años aún hoy persisten posiciones que erróneamente consideran que el cuidado de la Tierra y del medio ambiente implica un obstáculo para el desarrollo y el crecimiento de las comunidades. Sin embargo, ningún avance es posible si no se considera el respeto por el ambiente, ningún progreso es sustentable en el tiempo si no se adecua a las exigencias de su medio. El progreso y el cuidado del medio ambiente son las dos caras de una misma moneda, constituyen dos facetas indispensables e inseparables del desarrollo de los pueblos y las naciones. No se puede concebir el uno sin la otra.

La posibilidad de conciliar estos dos conceptos es una opción real que debe ser seriamente considerada en la planificación de políticas públicas nacionales. En este sentido, la provincia de San Luis ha sido pionera al implementar un pacto provincial que considera que el progreso social y económico se encuentra inevitablemente relacionado con el cuidado del medio ambiente. La ley provincial IX-0749 de 2010 declaró la protec-

ción del medio ambiente como “política de Estado prioritaria y estratégica para el progreso e inclusión económico-social” y aprobó el Plan Maestro Ambiental denominado Tratado de Paz entre Progreso y Medio Ambiente - Estrategia 2010-2020.

Colocar la cuestión ambiental como uno de los puntos más relevantes de la agenda nacional es fundamental para pensar el desarrollo de la sociedad de cara al futuro. La adhesión a la conmemoración del Día Internacional de la Madre Tierra es una buena oportunidad para generar conciencia sobre la necesidad de conservar y proteger a todos los seres vivos, a todos los ecosistemas y a todos los recursos naturales de nuestro planeta.

El cuidado de la Tierra debe visualizarse como una cuestión compartida, no sólo a nivel territorial sino también a nivel temporal. Nuestras acciones como país y como individuos no sólo afectan nuestro presente, sino que tienen consecuencias que traspasan las fronteras y se prolongan a través del tiempo. Es elemental recordar que el planeta no nos pertenece, que tenemos una enorme responsabilidad con el resto de los habitantes del mundo, con el futuro y con las nuevas generaciones.

Convencidos de que los pueblos deben progresar de manera respetuosa con el medio ambiente, cuidando y conservando a la Madre Tierra, solicitamos a nuestros pares nos acompañen en la aprobación del presente proyecto de declaración.

Adolfo Rodríguez Saá. – María E. Catalfamo

II

(S.-1.518/18)

Proyecto de declaración*El Senado de la Nación*

DECLARA:

Su adhesión a la celebración del Día de la Tierra, que se celebró el 22 de abril, instituido el año 1970 con el propósito de incorporar valores culturales que fomenten el respeto a los ecosistemas, evitando la erosión de los suelos sobre la base de nuevos paradigmas de productividad ecotecnológica.

*Ángel Rozas.***FUNDAMENTOS**

Señora presidente:

El Día de la Tierra es celebrado en muchos países el 22 de abril. Su promotor, el senador estadounidense Gaylord Nelson, instauró este día para crear una conciencia común a los problemas de la superpoblación, la producción de contaminación, la conservación de la biodiversidad y otras preocupaciones ambientales para proteger la Tierra. Es un día para rendir homenaje a nuestro planeta y reconocer a la Tierra como nuestro

hogar y nuestra madre, así como lo han expresado distintas culturas a lo largo de la historia, demostrando la interdependencia entre sus ecosistemas y los seres vivos que la habitamos

La creación del Día de la Tierra es un testimonio de la primera protesta ambiental de magnitud con el propósito de motivar a la clase política hacia el debate a nivel nacional.

Fue en Estados Unidos donde veinte millones de personas tomaron las calles, parques y auditorios para reclamar un ambiente saludable y sustentable, organizando protestas masivas en colegios y universidades en contra de vertidos de petróleo, contaminación atmosférica y otros.

La creación de la Agencia Protectora del Ambiente de los Estados Unidos tuvo su origen en esa fecha. Gaylord Nelson, impulsor de las protestas, fue premiado con la medalla presidencial de la Libertad, el más alto honor que se otorga a civiles en los Estados Unidos por su labor en la fundación del Día de la Tierra.

En 1990 se organizó un Día de la Tierra de carácter global, movilizando a 200 millones de personas en 141 países y levantando el estatus de los problemas ambientales a nivel planetario. El Día de la Tierra de 1990 dio un gran estímulo a los esfuerzos de reciclaje en todo el mundo y ayudó a abrir camino para la I Cumbre para la Tierra, que las Naciones Unidas organizaron en Río de Janeiro en 1992.

La Cumbre de Río de Janeiro fue un momento decisivo en las negociaciones internacionales sobre las cuestiones del ambiente y el desarrollo, dado que allí se dieron cita 172 gobiernos que aprobaron tres grandes acuerdos que habrían de regir la labor futura en la materia: el Programa 21, un plan de acción mundial para promover el desarrollo sostenible; la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, un conjunto de principios en los que se definían los derechos civiles y obligaciones de los Estados, y una Declaración de Principios Relativos a los Bosques, serie de directrices para la ordenación más sostenible de los bosques en el mundo.

Asimismo en la Cumbre de Río se abrieron a la firma dos instrumentos con fuerza jurídica obligatoria: la Convención Marco sobre el Cambio Climático y el Convenio sobre la Diversidad Biológica. Al mismo tiempo se iniciaron negociaciones con miras a una convención de lucha contra la desertificación, que quedó abierta a la firma en octubre de 1994 y entró en vigor en diciembre de 1996.

En 1195 se firmó un nuevo documento, aprobado por los 196 Estados parte de la Convención Marco sobre el Cambio Climático en París, el 12 de diciembre de 2015. En el acuerdo, todos los países se comprometieron a trabajar para limitar el aumento de la temperatura global por debajo de los 2 grados centígrados, y dados los graves riesgos, a esforzarse por lograr que sea menos de 1,5 grados centígrados.

La Asamblea General reconoció que Madre Tierra es una expresión común utilizada para referirse al planeta Tierra en diversos países y regiones, lo que demuestra la interdependencia existente entre los seres humanos, las demás especies vivas y el planeta que todos habitamos, y observando que cada año se celebra el Día de la Tierra en numerosos países, decidió designar el 22 de abril como Día Internacional de la Madre Tierra en 2009, en virtud de la resolución A/RES/63/278.

Esta celebración es organizada a nivel global por la Earth Day Network, cuya misión consiste en ampliar y diversificar el movimiento ambiental en todo el mundo y movilizarlo eficazmente para construir un medio ambiente saludable y sostenible, hacer frente al cambio climático, y proteger la Tierra para las generaciones futuras. Años anteriores se planteó objetivo de plantar 7,8 millones de árboles en los próximos cinco años.

El motivo es que los árboles ayudan a combatir el cambio climático. Absorben el exceso perjudicial de CO₂ de nuestra atmósfera. De hecho, en un solo año, media hectárea de árboles maduros absorbe la misma cantidad de CO₂ producido por la conducción promedio de un automóvil, que es de unos 42.000 kilómetros.

Los árboles nos ayudan a respirar aire limpio. Absorben los olores y los gases contaminantes (óxidos de nitrógeno, amoníaco, dióxido de azufre y ozono) y las partículas de filtro del aire atrapándolos en sus hojas y su corteza.

Mediante la plantación de los árboles adecuados, podemos ayudar a contrarrestar la pérdida de especies, así como proporcionar una mayor conectividad del hábitat entre los fragmentos forestales regionales.

Los árboles favorecen a las comunidades y sus medios de vida. Ayudan a las comunidades a lograr la sostenibilidad económica y ambiental a largo plazo y proporcionar los alimentos, la energía y los ingresos.

A favor de los principios que confinan la eficiencia energética, el ahorro, el transporte público y las fuentes renovables de energía, es que solicito, señora presidente, la aprobación del presente proyecto de declaración.

Ángel Rozas.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión a la celebración del Día de la Tierra que se celebró el 22 de abril, instituido en el año 1970 con el propósito de incorporar valores culturales que fomenten el respeto a los ecosistemas, evitando la erosión de los suelos sobre la base de nuevos paradigmas de productividad ecotecnológica.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

GABRIELA MICHETTI.

Juan P. Tunessi.

238

(S.-1.519/18)

Proyecto de declaración*El Senado de la Nación*

DECLARA:

Su adhesión al 111° aniversario de la fundación de Pampa del Indio, localidad de la provincia del Chaco ocurrida el 25 de abril de 1907; cuyos pobladores, en su mayoría pertenecientes a la etnia toba qom, velan constantemente por las grandes riquezas culturales de su comunidad, defendiendo la identidad cultural y el progreso de la región.

*Ángel Rozas.***FUNDAMENTOS**

Señora presidente:

El próximo 25 de abril, la localidad chaqueña de Pampa del Indio, conmemora su 111° aniversario.

Pampa del Indio está situada en el extremo norte del Departamento Libertador General San Martín de la provincia del Chaco. Es conocida como la Capital de la Hortaliza y es la segunda localidad más poblada del departamento San Martín. Se ubica a 220 km de la ciudad de Resistencia, capital provincial.

Esta localidad fue conocida como Los Pozos hasta 1923. El sargento de Gendarmería don Quiterino Alsina en sus informes a sus superiores utilizó el nombre de Pampa del Indio, teniendo en cuenta las extensas pampas y a los nativos. Luego la directora de la Escuela Primaria N° 94, ubicada en el Pueblo Viejo, señora Carmen Sixta Méndez de Alemani solicitó a sus superiores la autorización correspondiente para utilizar este nombre como encabezamiento de la documentación escolar. (Archivo escuela N° 94).

A partir de 1912 algunas familias comenzaron a poblar esta extensa región, asentándose en distintos lugares distantes unos de otros a 5 km aproximadamente. El primer grupo de vecinos se concentró en el Pueblo Viejo, muy cerca de la Escuela N° 94, donde había tan sólo un almacén, un hospedaje, el boticario y el destacamento policial.

En 1949 se realiza el primer trazado en el lote 30 y en 1951 la Sociedad Río Teuco adquiere la chacra 32, mensurada en 1951/56 consistente en 100 hectáreas, instalando una moderna desmotadora de algodón.

Con la instalación de esta importante empresa, hubo que disponer el espacio de una manera lógica, ordenada y con ello comenzó el segundo trazado del pueblo que sería el Pueblo Nuevo.

Alrededor de la mitad de su población, aproximadamente 6.000 habitantes pertenecen a la etnia toba qom, los que viven en 17 asentamientos rurales, uno periurbano y otro urbano, como comunidades interrelacionadas entre sí.

La realidad de los pobladores de Pampa del Indio es dura. Casi el cincuenta por ciento de la población de esta localidad presenta necesidades básicas insatisfechas, siendo su principal fuente de ingresos la ganadería y la agricultura.

Ubicado a 20 km de Pampa del Indio se encuentra el Parque Provincial Pampa del Indio, con una superficie de 8.633 ha, exhibiendo una vegetación con especies propias de la región: quebracho colorado chaqueño, quebracho blanco, itín, algarrobo, espina corona, guayaibí blanco, y otros; el resto de la superficie presenta abras, pampas, esteros y bañados.

Dada las características geográficas y climáticas de la región, habitan en este parque una variada gama de especies como: chanco moro, chanco gargantillo, zorro, guazuncho, oso hormiguero, tapir, tatú mulita, mono, aguará guazú, comadreja, gato montés, etcétera. En cuanto a los reptiles, juegan un papel importante y son abundantes, destacándose las boas, yarará, víbora de la cruz y cascabel.

Los interesados en acampar y apreciar la variada flora y fauna que ofrece el parque, pueden hacer uso del camping, senderos peatonales y vehiculares interiores, carteles indicadores, agua potable y luz eléctrica parrrillas, instalado en 10 hectáreas con todo lo necesario para dichas travesías.

Uno de los atractivos que presenta la región es la tradicional Cabalgata de la Fe, una peregrinación a caballo que anualmente miles de personas realizan desde a localidad de Quitilipi hasta el Parque Provincial Pampa del Indio, cubriendo un trayecto de 75 km por la ruta provincial 4.

Desde 1994, integrantes de los asentamientos de las comunidades indígenas qom, organizadas en el consejo QOMPI para la defensa de los derechos de la educación bilingüe e intercultural, en conjunto con la Asociación Civil "Che'eguera", organización no indígena de apoyo, trabajan en un proyecto de educación bilingüe e intercultural, trazado en base a necesidades reales y respeto de la cultura de las comunidades indígenas.

Es importante destacar que la cultura qom es primordialmente una cultura oral, cuya lengua, recientemente comienza a escribirse; aún no han pautado una manera convencional de escribir su idioma por lo que hay diferentes alfabetos y escasos materiales escritos que responden a dichos alfabetos.

Señora presidente, a los fines de homenajear a los habitantes de esta localidad marginal, que viven en situación de pobreza, pero que son portadores de grandes riquezas culturales y que constantemente trabajan y sortean las dificultades que se presentan, defendiendo su identidad cultural y sosteniendo el progreso de la región, solicito a mis pares en el Honorable Senado de la Nación, acompañen la aprobación del presente proyecto de declaración.

Ángel Rozas.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión al 111º aniversario de la fundación de Pampa del Indio, localidad de la provincia del Chaco, ocurrida el 25 de abril de 1907; cuyos pobladores, en su mayoría pertenecientes a la etnia toba qom, velan constantemente por las grandes riquezas culturales de su comunidad, defendiendo la identidad cultural y el progreso de la región.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

GABRIELA MICHETTI.

Juan P. Tumessi.

239

(S.-1.624/18)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión a la celebración del 18 de mayo como Día Internacional de los Museos, fecha instituida en 1977 por el Consejo Internacional de Museos (ICOM) con el objeto de compartir las preocupaciones de la comunidad museística con la sociedad; resaltando la importancia de la convocatoria “2018 Museos hiperconectados: enfoques nuevos, públicos nuevos”.

Ángel Rozas.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

El 18 de mayo se celebra en todo el mundo el Día Internacional de los Museos, fecha instituida en 1977 por el Consejo Internacional de Museos (ICOM), organismo que cada año invita a todos los museos a celebrar su día, con el objeto de compartir las preocupaciones de la comunidad museística con la sociedad.

En 2018 el evento se celebrará sobre el tema “Museos hiperconectados: Enfoques nuevos, públicos nuevos”. El objetivo del evento es sensibilizar al público sobre el hecho de que los museos son un medio importante para los intercambios culturales, el enriquecimiento de culturas, el avance del entendimiento mutuo, la cooperación y la paz entre los pueblos.

La historia es un instrumento esencial en la definición de la identidad de un pueblo, y cada uno se define a través de grandes hechos históricos y fundadores. Las historias dolorosas no son desgraciadamente eventos traumáticos aislados. Esas historias, a menudo desconocidas o mal conocidas, tienen un eco universal: nos conciernen y atañen a cada uno de nosotros.

Las colecciones de los museos encarnan los medios de la memoria y de la representación de la historia. Permite así mostrar como el museo expone y escenifica las memorias heridas para poder reflexionar más allá de la percepción individual.

Al poner de relieve el papel de los museos como centros pacificadores de las relaciones entre los pueblos, el tema destaca el cómo aceptar el pasado constituye un primer paso para contemplar un porvenir común bajo el signo de la reconciliación.

A la visión de un museo comprometido principalmente en la conservación, la exposición y la comunicación sobre sus propias colecciones, se le substituye otra más respetuosa de la naturaleza, una institución que cumple también con investigaciones y produce, adquiere y difunde conocimientos sobre el territorio que los entorna, y sensibiliza a las comunidades que viven allí en tener otra percepción de su paisaje. Al asumir tareas que no se limitan a sus colecciones, también se les alienta a ampliar, valorizar e incrementar sus muestrarios y su patrimonio de conocimientos y competencias.

Resaltar el lazo existente entre los museos y el patrimonio cultural, es también hacer surgir la idea de museos como centro territorial de una protección activa del paisaje cultural.

Responsable del paisaje que lo rodea, el museo tiene igualmente la misión de proteger y conservar el patrimonio ambiental, con el fin de promover un desarrollo respetuoso de sus caracteres de identidad, de común acuerdo y en colaboración con todas las entidades-públicas y privadas que en diversos aspectos le acuerdan interés. Un museo responsable del paisaje asume, al mismo tiempo, su rol de centro de interpretación del patrimonio y del territorio, promoviendo su conocimiento y sensibilizando a sus habitantes y a los que lo visitan en sus valores constitutivos, solicitándoles su intervención para su conservación, su promoción y su enriquecimiento.

El paisaje, por naturaleza, está en constante evolución y no se le podría fijar o convertir en museo. Los museos pueden así aportar de manera importante en la administración de un territorio que respete los valores del paisaje, brindando conocimientos sobre el territorio, el patrimonio y el entorno; gracias a actividades de protección, conservación, interpretación del patrimonio cultural llevados a cabo al interior y al exterior de sus muros; vía participación activa en las políticas públicas y urbanas y en la definición y la puesta en aplicación de políticas de paisaje.

Es destacable la institucionalización de un día en el año para homenajear y celebrar a los museos, establecimientos que desempeñan un papel cada vez más importante en la sociedad, por la responsabilidad que deriva de su propia función social: la de comunicar y educar principios valiosos por excelencia, como bases fundamentales del progreso social.

Lejos quedó el antiguo concepto del museo como conservatorio de colecciones o gabinete de maravillas, nacidos del afán del coleccionismo privado de siglos pasados y donde encontramos el origen de los museos actuales.

Los museos de hoy, muchos de ellos herederos de aquellas valiosas colecciones, se convirtieron en los principales custodios del patrimonio cultural material e inmaterial de los pueblos, abiertos a todo público y transformados en espacios de educación, comunicación, reflexión, interacción y encuentro.

En un mundo cada vez más conectado, resulta imposible entender el papel de los museos sin tener en cuenta todas las conexiones que estos establecen. Son parte inherente de sus comunidades locales, de su paisaje cultural y de su entorno natural. La tecnología permite a los museos llegar más allá de su público habitual a través de algo tan sencillo como un *hashtag*. Algunos museos ni siquiera necesitan la tecnología para crear nuevas conexiones; para ellos, presentar su colección de una forma diferente e innovadora resulta suficiente para atraer a un público totalmente nuevo.

El Día Internacional de los Museos 2018 es una oportunidad para todos los museos del mundo de buscar nuevos enfoques y nuevos públicos a través del análisis, el refuerzo y la creación de conexiones.

Espacios por antonomasia de lo universal, enriquecedores de nuestro espíritu y de nuestro conocimiento, por su aporte a la comprensión e interpretación de la historia, de la naturaleza, de la ciencia y de la técnica, así como también a las experiencias estéticas derivadas de la belleza del arte y de las artesanías.

No podemos dejar de mencionar en esta conmemoración, el merecido reconocimiento a todos aquellos que hacen posible al museo, facilitando el diálogo abierto entre la obra y el espectador, favoreciendo la comunicación a las necesidades y exigencias de todos los tipos de público, y atentos a los nuevos desafíos que plantean los cambios rápidos que se producen en el mundo, ellos son los directores, museólogos, conservadores, investigadores, empleados, asociaciones de amigos, colaboradores, en suma, todos los trabajadores que integran el museo actual.

En nuestro país contamos con un importante número de museos creados en épocas pasadas por el Estado, pero existen también muchos que nacieron y afortunadamente siguen naciendo, del interés y del esfuerzo de la comunidad, por el deseo de mantener vivo el acervo de su memoria colectiva, ya se trate de un conjunto urbano, de un acontecimiento social, histórico o natural, o del hecho que dio origen y desarrollo a una industria o a una explotación productiva, favoreciendo el progreso local, regional y nacional.

Es a los jóvenes, hacia quienes estarán especialmente dirigidas mayormente las actividades museísticas que promueve el Consejo Internacional de Museos (ICOM), resulta de significativa importancia en su faz educativa, puesto que los preadolescentes y adolescentes consti-

tuyen un grupo original, con características y centros de interés propios, y la educación recibida durante esta etapa es fundamental, porque ella fija con carácter permanente, sus principales referentes culturales y valores, incluso los de tipo ético y estético.

En este homenaje y reconocimiento que hoy rendimos a los museos, importa manifestar, además de las sinceras expresiones vertidas, nuestro compromiso en la tarea de posibilitar los instrumentos legales necesarios, adecuados y actualizados, generando espacios para la reflexión, el debate y consenso sobre todo aquello que atañe al interés público en la defensa, la conservación y difusión del patrimonio cultural, razón de ser de los museos.

Por todo lo expuesto, solicito a los señores senadores me acompañen en la aprobación del presente proyecto de declaración.

Ángel Rozas.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión a la celebración el 18 de mayo del Día Internacional de los Museos, fecha instituida en 1977 por el Consejo Internacional de Museos (ICOM) con el objeto de compartir las preocupaciones de la comunidad museística con la sociedad; resaltando la importancia de la convocatoria “2018 Museos hiperconectados: enfoques nuevos, públicos nuevos”.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

GABRIELA MICHETTI.

Juan P. Tunessi.

240

(S.-1.670/18)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por la conmemoración del 108° aniversario de la fundación de Puerto Vilelas, localidad de la provincia del Chaco de pintorescos balnearios y sitios de gran atractivo turístico del interior del norte argentino, a celebrarse el próximo 10 de junio.

Ángel Rozas.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

La presente iniciativa tiene por finalidad declarar el beneplácito de esta Honorable Cámara por la celebración del 108° aniversario de la fundación de Puerto Vilelas, localidad de la provincia del Chaco, cuyo nacimiento se fijó convencionalmente el día 10 de junio de 1910.

Ubicada sobre la margen derecha del riacho Barranqueras, un brazo del río Paraná, Vilelas se encuentra a 10 km de la ciudad de Resistencia y a 2 km de Barranqueras, a las cuales está unida por una urbanización continua en el denominado Gran Resistencia.

Su nombre evoca al grupo aborigen de los lules-vilelas, pueblos originarios de la zona de Tucumán, que, empujados por los conquistadores españoles, terminaron asentándose a fines del siglo XIX sobre la costa del río Paraná. Antes se la conocía como Barranquitas, por su cercanía con Barranqueras.

La localidad nació finalizando la primera década del 1900, en torno a la fábrica de tanino que sobrevivió hasta los años 1950, no obstante que otras industrias ya habían tomado su lugar como principal actividad del pueblo atraídas por la comunicación férrea y fluvial.

La fábrica de tanino fue instalada hacia 1920 como parte del proceso de industrialización del Chaco en torno a la explotación de los bosques nativos de quebracho, por la firma Atorresagasti, Burgués y Piazza, en el lote 21 de urbanización, en el que también se habilita un atracadero en el paraje Barranqueritas para el transporte del tanino por el riacho Barranqueras. Ese muelle daría origen, años después, al puerto de la localidad.

A partir de aquel año, el emplazamiento pasa a llamarse oficialmente Puerto Vilelas. Testimonios de la época describen a Vilelas como una franja poblada y activa, con importantes fábricas instaladas, como la refinería de aceite, la fábrica de plomo y el frigorífico COOP, entre otras.

Puerto Vilelas consiguió su autonomía municipal allí por el año 1959, como resultado de las gestiones emprendidas por algunos ciudadanos fundadores del emplazamiento, siendo su primer delegado organizador don José Genaro González, “don Pepe”, quien también recibiría el voto popular que lo consagró primer intendente municipal en 1960.

El ejido municipal de Puerto Vilelas abarca, además del poblado, las tierras ubicadas al sur de la localidad, que ocupan en su mayor parte el intrincado sistema de drenaje fluvial del río Paraná Mimi Paracito. Junto a este se encuentra el balneario de El Paracito, considerado uno de los paisajes más bellos de la provincia.

Desde hace varios años y debido a su cercanía al Gran Resistencia, Puerto Vilelas es considerado como un cautivador suburbio de la capital provincial. Posee un excelente balneario y pintorescos sitios destinados a campamentismo, que le dan un atractivo turístico único a este interesante poblado chaqueño.

Por ello y entendiendo que esos hombres y mujeres asentados en el interior profundo contribuyen día a día al crecimiento de una comunidad en constante evolución; reconociendo que cada año supone nuevos desafíos y nuevos momentos para renovar esfuerzos en miras al futuro, procurando mantener la esperanza en la construcción de un porvenir auspicioso para las nuevas generaciones; y destacando que el respeto a los orígenes de nuestros pueblos reafirma la identidad

regional, recordamos cada natalicio y cada celebración rindiendo un merecido homenaje a quienes escriben, con su existencia, la historia y el desarrollo de Puerto Vilelas.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares acompañen con su voto la aprobación del presente proyecto de declaración.

Ángel Rozas.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por haberse conmemorado el 108° aniversario de la fundación de Puerto Vilelas, localidad de la provincia del Chaco de pintorescos balnearios y sitios de gran atractivo turístico del interior del norte argentino, celebrado el 10 de junio del corriente año.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

GABRIELA MICHETTI.

Juan P. Tunessi.

241

(S.-1.671/18)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por la celebración del 106° aniversario de la fundación de Lapachito, localidad de la provincia del Chaco, que se conmemora el 24 de junio, rindiendo homenaje y reconocimiento a una comunidad en constante evolución, que contribuye con trabajo y esfuerzo a construir día a día los destinos del interior chaqueño.

Ángel Rozas.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

La presente iniciativa tiene por finalidad declarar el beneplácito de esta Honorable Cámara por la conmemoración del 106° aniversario de la localidad chaqueña de Lapachito, que se celebra el próximo 24 de junio.

Como tantos otros pueblos del interior profundo del norte argentino surgidos a partir del diseño y obra del ensamblado ferroviario en nuestro país, Lapachito nació con la construcción del ferrocarril a la localidad de Metán (Salta) en mayo de 1880, junto a varias localidades que se multiplicaron en las proximidades de las estaciones del ansiado tren.

Hacia 1910 llega el ferrocarril a Lapachito y se establecen los primeros pobladores, quienes con esfuerzo, trabajo y sacrificio dieron los pasos inaugurales para la edificación e institucionalización de este querido

pueblo chaqueño que se encuentra ubicado en el departamento General Donovan, a la vera de la ruta nacional 16 y a aproximadamente a 50 kilómetros de la ciudad de Resistencia.

La localidad fue fundada el 24 de junio de 1912, y cuenta en la actualidad con una población aproximada de 5.000 habitantes, cuyos antepasados dan cuenta que la localidad surgió como pueblo, tras la llegada de Hortensio Quijano, posterior vicepresidente de Juan Domingo Perón, quien instaló un aserradero y una estación de ferrocarril cuando corría el año 1922.

Entre sus pioneros se destacan las figuras de don Enrique Philippon, dueño del primer obraje del pueblo; don Luis Lobato; el señor Antonio Camps, y la señora Maira Reyero.

Cuenta la historia local que el origen del nombre Lapachito, que fue oficializado por decreto presidencial de Agustín P. Justo, encuentra dos versiones contrapuestas. La primera se refiere a la existencia, próximo a la estación del ferrocarril, de un ejemplar joven de éste árbol, una de las especies más altas de la zona y de la región chaqueña. La segunda versión afirma que el nombre de la localidad proviene de Lapacho, nombre de un antiguo cacique que habitaba en la zona.

Aunque su actividad principal está dedicada a la ganadería, la madre naturaleza fue generosa con la localidad de Lapachito y permite al turista disfrutar de escenarios casi vírgenes donde aún hay sectores que no han sido conmovidos por la presencia del hombre.

Situada dentro de un área natural protegida donde se destacan los escenarios naturales y artificiales creados por el municipio, como la plaza central Independencia, el Templete de la Virgen de la Medalla Milagrosa, entre otros lugares vistosos y atrayentes para el turista, Lapachito es un hermoso paisaje del interior argentino que merece un destacado reconocimiento por la constante evolución de su comunidad, que contribuye con trabajo y esfuerzo a construir día a día los destinos chaqueños.

Por los fundamentos expuestos, y en reconocimiento al merecido homenaje que debemos tributar a la historia y el desarrollo de nuestros municipios, en esta oportunidad al pueblo de Lapachito, solicito a los señores senadores acompañen con su voto la aprobación del presente proyecto de declaración.

Ángel Rozas.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por la celebración del 106° aniversario de la fundación de Lapachito, localidad de la provincia del Chaco, que se conmemora el 24 de junio, rindiendo homenaje y reconocimiento a una comunidad en constante evolución, que contribuye con trabajo y esfuerzo a construir día a día los destinos del interior chaqueño.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

GABRIELA MICHETTI.

Juan P. Tunessi.

242

I

(S.-1.698/18)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por la obtención del Premio Shaw, distinción internacional que reconoce los avances de la ciencia; otorgado al matemático argentino Luis Ángel Caffarelli por su trabajo innovador en ecuaciones en derivadas parciales. El premio se entregará en septiembre en una ceremonia que se realizará en Hong Kong.

Roberto G. Basualdo.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

El matemático Luis Ángel Caffarelli logró el Premio Shaw, que desde el año 2004 distingue a quienes hayan logrado avances importantes en investigación científica.

El filántropo Run Run Shaw, creador de la fundación, reconoce tres disciplinas (astronomía, ciencias de la vida y medicina y matemática) y otorga a cada ganador u\$s 1.200.000.

Luis Caffarelli nació y se formó en Buenos Aires; actualmente se desempeña como profesor en la Universidad de Texas, Austin, Estados Unidos. Fue reconocido este año “por su trabajo innovador en ecuaciones en derivadas parciales”, indicó la organización.

“Las ecuaciones en derivadas parciales son fundamentales para gran parte de las matemáticas, física y todas las ciencias. Se usan para modelar flujos de calor, movimiento, ondas electromagnéticas, mecánica cuántica, la forma de las burbujas de jabón, entre otros innumerables fenómenos”.

“En las ecuaciones de Navier-Stokes, que describen el movimiento de un fluido, uno puede encontrar ‘soluciones débiles’, que resuelven ecuaciones, pero no en el sentido en que uno quiere. Si uno pudiera mostrar que estas soluciones son regulares, entonces el problema estaría resuelto”, explico la organización a través de un comunicado.

La fundación destacó que Caffarelli “continúa trabajando a la vanguardia y ha tenido una enorme influencia, a través de su propio trabajo y el de sus

estudiantes, muchos de los cuales se han convertido en distinguidos matemáticos. De una manera en la que pocos matemáticos lo lograron una vez, él ha creado sobradas veces y desde cero áreas importantes que están activas hasta hoy”.

En su destacada labor de investigación antes de arribar a Texas, pasó por las universidades de Minnesota y de Chicago, y por el Instituto Courant de Ciencias Matemáticas en Nueva York.

Como miembro de la Academia Nacional de Ciencias de Estados Unidos y de la Academia Estadounidense de las Artes y las Ciencias recibió varias distinciones a nivel internacional: el Instituto Nacional de Matemática Puro y Aplicada (IMPA) de Brasil; la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales y la American Mathematical Society son algunas de las instituciones que honraron su trabajo en los últimos años.

Por lo expuesto solicito a mis pares me acompañen con el voto positivo en el presente proyecto.

Roberto G. Basualdo.

II

(S.-1.733/18)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Expresar beneplácito por la distinción que se ha otorgado al matemático argentino Luis Caffarelli, licenciado y doctorado en la UBA, quien fue seleccionado para recibir el Premio Shaw 2018, un galardón que honra avances recientes en la investigación científica en matemática, astronomía, ciencias de la vida o medicina, o en aplicaciones que tengan un profundo impacto en la humanidad.

Ángel Rozas.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

El matemático argentino Luis Ángel Caffarelli obtuvo el Premio Shaw, que distingue desde 2004 a quienes hayan logrado avances importantes en investigación científica. La fundación que creó el filántropo Run Run Shaw reconoce tres disciplinas (astronomía, ciencias de la vida y medicina y matemática) y otorga a cada ganador u\$ 1.200.000.

Caffarelli, que nació y se formó en Buenos Aires y actualmente se desempeña como profesor en la Universidad de Texas, Austin, Estados Unidos, fue reconocido este año “por su trabajo innovador en ecuaciones en derivadas parciales”, indicó la organización. El premio se entregará en septiembre en una ceremonia que se realizará en Hong Kong.

La fundación destacó que Caffarelli “continúa trabajando a la vanguardia y ha tenido una enorme

influencia, a través de su propio trabajo y del de sus estudiantes, muchos de los cuales se han convertido en distinguidos matemáticos”. “De una manera en la que pocos matemáticos lo lograron una vez, él ha creado sobradas veces y desde cero áreas importantes que están activas hasta hoy”, agregaron.

“Las ecuaciones en derivadas parciales son fundamentales para gran parte de las matemáticas, física y todas las ciencias. Se usan para modelar flujos de calor, movimiento, ondas electromagnéticas, mecánica cuántica, la forma de las burbujas de jabón, entre otros innumerables fenómenos”, explicó la organización a través de un comunicado

“En las ecuaciones de Navier-Stokes, que describen el movimiento de un fluido, uno puede encontrar ‘soluciones débiles’, que resuelven ecuaciones pero no en el sentido en que uno quiere si uno pudiera mostrar que estas soluciones son regulares, entonces el problema estaría resuelto.”

La Fundación mencionó que el científico argentino “llegó más cerca que nadie a eso: mostró que una solución débil existe y que es regular excepto en un conjunto de singularidades que debe ser muy reducido”.

“Como uno no suele tener la fórmula explícita para las soluciones de ecuaciones, el análisis de sus propiedades es muy difícil y depende de estimaciones delicadas. Caffarelli es un maestro en esto: con frecuencia llega a argumentos que dejan a otros investigadores preguntándose cómo los pensó.”

Egresado del Colegio Nacional de Buenos Aires, Caffarelli ingresó a la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la UBA, donde obtuvo su licenciatura en Matemática y luego se doctoró. Antes de arribar a Texas, pasó por las universidades de Minnesota y de Chicago, y por el Instituto Courant de Ciencias Matemáticas en Nueva York.

Miembro de la Academia Nacional de Ciencias de Estados Unidos y de la Academia Estadounidense de las Artes y las Ciencias, recibió varias distinciones a nivel internacional: el Instituto Nacional de Matemática Puro y Aplicada (IMPA) de Brasil; la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales y la American Mathematical Society junto al Konex de Brillante en Ciencia y Tecnología, que recibió en 2003, son algunas de las instituciones que honraron su trabajo en los últimos años.

Radicado en Estados Unidos desde 1972, Caffarelli fue varias veces juez en la Olimpiada Internacional de Matemática en Mar del Plata. En 2012 volvió a La Plata como un “ciudadano ilustre”, ya que adoptó como propia la ciudad natal de su esposa.

Señora presidente, señoras y señores senadores, estamos una vez más ante la excelencia científica de la cual debe estar orgullosa toda la Nación, es por ello que celebro este logro y les solicito la aprobación del presente proyecto de declaración.

Ángel Rozas.

Sanción del Honorable Senado*El Senado de la Nación*

DECLARA:

Que expresa beneplácito por la distinción que se ha otorgado al matemático argentino Luis Caffarelli, licenciado y doctorado en la UBA, quien fue seleccionado para recibir el Premio Shaw 2018, un galardón que honra avances recientes en la investigación científica en matemática, astronomía, ciencias de la vida o medicina, o en aplicaciones que tengan un profundo impacto en la humanidad.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

GABRIELA MICHETTI.
Juan P. Tunessi.

243

I

(S.-1.612/18)

Proyecto de declaración*El Senado de la Nación*

DECLARA:

De interés el recordatorio de un nuevo aniversario de la creación del Ejército Argentino, que tuvo lugar el 29 de mayo de 1810.

*Roberto G. Basualdo.***FUNDAMENTOS**

Señora presidente:

Un día como hoy, pero de 1810, se creó por primera vez el Ejército Argentino, conformado por la Legión Patricia; Compañía de Cazadores Correntinos; Cuerpo de Cantábricos Montañeses; Cuerpo de Gallegos; Cuerpo de Andaluces; Cuerpo de Catalanes; Cuerpo de Arribeños y Cuerpo de Indios, Morenos y Pardos.

Abocado a servir a la patria y contribuir a la defensa nacional para proteger nuestra independencia y soberanía, quienes integran este componente terrestre de las Fuerzas Armadas están a cargo también de la protección de los recursos naturales y la integridad territorial.

El Ejército Argentino, en la actualidad, está formado de acuerdo a los imperativos del régimen democrático y Estado de derecho, por lo que resulta fundamental continuar con la modernización de la formación militar, elevando la calidad académica y la instrucción y renovando y revalorizando su concepción profesional.

Se trata de instruir ciudadanos profesionales militares, comprometidos en la defensa del Estado y de acuerdo a lo establecido por la Constitución Nacional, respetuosos de los derechos humanos.

En este sentido se impulsó la creación de la Universidad de la Defensa Nacional, a efectos de que las fuerzas tengan su propio centro de capacitación.

En la actualidad, algunas de las misiones de la institución es contribuir con el desarrollo científico, tecnológico, económico y social, cooperar para el logro del bienestar general de las comunidades, participar en misiones de paz y asistencia humanitaria y prestar apoyo en la lucha contra el narcoterrorismo.

Por las razones invocadas, solicito el apoyo de mis pares en la aprobación del presente.

Roberto G. Basualdo.

II

(S.-1.944/18)

Proyecto de declaración*El Senado de la Nación*

DECLARA:

Su adhesión al 208° aniversario de la creación del Ejército Argentino, a conmemorarse el 29 de mayo del corriente año, cuyo permanente apoyo a las instituciones de la República y a los poderes constitucionales pone de manifiesto hoy su vocación democrática, asumida como uno de los valores más significativos de su modernización.

*Ángel Rozas.***FUNDAMENTOS**

Señora presidente:

El Ejército Argentino es el componente terrestre de las fuerzas armadas de la Argentina. En el siglo XX, junto a la Armada y la Fuerza Aérea, demostró tener influencia en lo partidario y social. Se ha destacado en las misiones de paz en el marco de las Naciones Unidas, siendo reconocido internacionalmente por la calidad de sus acciones en beneficio de la paz.

El 25 de mayo de 1810 se estableció la Junta de Gobierno que asumió la conducción política de lo que era hasta ese momento el Virreinato del Río de la Plata, desplazando a las autoridades españolas. La presidencia de tal organismo de gobierno fue confiada al coronel Cornelio Saavedra, quien ejerció asimismo la comandancia general de armas.

Esto constituyó un indicio cierto sobre la existencia de una profunda convicción: la revolución tendría que ser solventada en el terreno de los hechos.

El día 28, como reafirmación de tal premisa, se procedió a crear el departamento de Gobierno y Guerra, cuya titularidad pasó a desempeñar Mariano Moreno. De inmediato se expidió un bando de la Junta, ordenando la entrega de todas las armas, de cualquier tipo, en

poder de los particulares, con el propósito de asegurar el armamento de una fuerza orgánica propia que avale el movimiento en expansión hacia las provincias interiores.

Precisamente para dar una estructura sólida a ese propósito, el 29 de mayo inmediato se decretó la creación de los cuerpos militares estables sobre la base de los batallones preexistentes, consolidados en los años inmediatamente anteriores a raíz de las invasiones inglesas y los malones de tribus indígenas.

Surgieron en tal ocasión los regimientos 1 y 2 de Patricios; el 3, originado en los efectivos de arribeños y las compañías de indios naturales; el 4, a partir de las milicias de Montañeses; y el 5, tomando a los elementos del Batallón de Andaluces. Asimismo, se remontó como regimiento al conocido como de Fernando VII, encarándose la reestructuración de la caballería y la artillería heredadas del Estado virreinal.

Esas providencias fueron tomadas en la fecha preindicada, por cuyo motivo se la reconoce como la del nacimiento del Ejército Argentino.

La Junta, dadas las urgencias de la guerra, no tuvo tiempo de cambiar la organización y doctrina que regían bajo el mandato español, por lo cual en las primeras épocas se mantuvieron las reales ordenanzas de Carlos III (incluyendo el reglamento de instrucción y táctica de cada arma); la Inspección de Armas y los Consejos de Guerra.

Esta estructura castrense fue utilizada por las autoridades de Buenos Aires para hacer reconocer sus potestades, entusiasmar a los pueblos del interior por la causa revolucionaria, rechazar a los enemigos de este movimiento y asegurar la posesión de los territorios estratégicos.

Los hechos vinieron a justificar plenamente, con posterioridad, aquella previsión del Primer Gobierno Patrio. Las fuerzas así formadas constituyeron el fundamento de los ejércitos que, a poco andar, llevaron el grito de libertad al Alto Perú, el Paraguay y la Banda Oriental del Uruguay.

De esas primeras pruebas, esta institución militar acompañó al pueblo en todas sus vicisitudes, protagonizando las campañas de la emancipación nacional, las contiendas por la preservación de las fronteras internacionales, la incorporación del desierto a la civilización, y la reafirmación de los derechos argentinos en el Atlántico Sur.

Hoy el Ejército recibe las cálidas demostraciones de reconocimiento social y ha avanzado sin descanso hacia un horizonte que permita superar los lamentables desencuentros del pasado, un Ejército permeable, abierto a las críticas constructivas y a las expresiones de la sociedad.

El Ejército sirve a la patria, contribuyendo en la defensa nacional, garantizando la independencia y la soberanía, la integridad territorial, los recursos naturales y su permanente cooperación para el logro del bienestar general de los habitantes de la Nación. También es importante destacar su cooperación en misiones de paz en el marco de las Naciones Unidas y de la Organización de los Estados Americanos, que le ha valido el reconocimiento mundial por su profesionalismo.

Su permanente apoyo a las instituciones de la República y a los poderes constitucionales, pone de manifiesto hoy su vocación democrática, asumida como uno de los valores más significativos de su modernización.

En nuestros días, las acciones del Ejército Argentino son el resultado de miles de hombres y mujeres, desempeñando roles diversos, con el incondicional acompañamiento de sus familias que muchas veces deben resignarse a vivir en lugares deshabitados de la República, trabajan diariamente para el logro de un objetivo: el fortalecimiento de un país que aspira a crecer en paz y en democracia.

La celebración del 29 de mayo, Día del Ejército, permite sin duda evocar todos esos actos y abrir perspectivas de aliento para el futuro de la República.

Por los motivos expuestos es que solicito a mis pares, los señores legisladores, la aprobación del presente proyecto de declaración.

Ángel Rozas.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés el recordatorio de un nuevo aniversario de la creación del Ejército Argentino, que tuviera lugar el 29 de mayo de 1810.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

GABRIELA MICHETTI.

Juan P. Tunessi.

244

I

(S.-1.872/18)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión a la conmemoración por el Día del Periodista, a celebrarse el próximo 7 de junio del corriente año.

Pamela F. Verasay.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

El I Congreso Nacional de Periodistas, celebrado en la provincia de Córdoba en el año 1938, estableció el 7 de junio como día del periodista, en conmemoración de la aparición de la *Gazeta de Buenos Ayres*. Fue el periódico del primer gobierno patrio argentino que perduró por diez años.

Fundado por una orden de la Primera Junta, con el objetivo inicial de difundir los actos de gobierno, tuvo entre sus primeros redactores a Mariano Moreno y a Manuel

Alberti. Entre los colaboradores de la publicación se destacaron Manuel Belgrano y Juan José Castelli.

Esta jornada es una ocasión ideal para poner en valor la libertad de informar a los ciudadanos, así como recordarles que en decenas de países alrededor del mundo existen periodistas, jefes de redacción y editores que son acosados, atacados, perseguidos, detenidos, desaparecidos e incluso asesinados tratando de cumplir su labor.

Frente al difícil momento que atraviesan el periodismo y los medios de comunicación masiva, tanto por las dificultades económicas como por el ataque que sufre la prensa por parte de algunos gobiernos y personalidades, nos obliga a los legisladores argentinos a encontrar los mecanismos para garantizar el libre ejercicio de esta profesión.

Este proyecto también es una oportunidad para apoyar a los periodistas que hoy se encuentran desempleados, endeudados y abandonados a su suerte por aquellos que sin pertenecer al rubro se subieron al mismo, con la sola finalidad de enriquecerse desvirtuando el fin y la razón para el que fueron creados los medios de comunicación.

El escritor y periodista Ryzard Kapuscinskien sostuvo: “El verdadero periodismo es intencional... Se fija un objetivo e intenta provocar algún tipo de cambio. El deber de un periodista es informar, informar de manera que ayude a la humanidad y no fomentando el odio o la arrogancia. La noticia debe servir para aumentar el conocimiento del otro, el respeto del otro...”.

Por último, y no por ello menos importante, no podemos dejar de recordar a los periodistas desaparecidos y asesinados en el ejercicio de su actividad.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares que me acompañen en el presente proyecto de declaración.

Pamela F. Verasay.

II

(S.-1.926/18)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión a la conmemoración del Día del Periodista el 7 de junio.

Oscar A. Castillo.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

El Día del Periodista fue establecido, en el año 1938, por el I Congreso Nacional de Periodistas celebrado en la ciudad de Córdoba, recordando a la *Gazeta de Buenos Ayres*, primer medio de prensa con ideas patrióticas fundado por Mariano Moreno el día 7 de junio de 1810.

Esta publicación, creada por un decreto de la Primera Junta, tuvo como objetivo anunciar al público los actos oficiales y las noticias exteriores y locales. La redacción estuvo a cargo del propio Mariano Moreno, pero además

se destacaron Manuel Belgrano y Juan José Castelli, actores decisivos en la emancipación nacional.

A partir de ese entonces, doscientos ocho años transcurrieron ya de ejercicio del periodismo nacional. Sin embargo, la plena libertad de prensa fue un derecho novedoso en la Argentina del siglo XX, tanto así como la democracia representativa. Tal es así, que durante mucho tiempo ejercer el periodismo libre e independiente fue un verdadero desafío, ya que en la última dictadura gran parte de la prensa fue acrítica y sólo en algunos casos revertió al poder.

En el escenario de una Argentina donde millones de personas querían ser informadas, el miedo también se basaba en la incomunicación. Con la restauración democrática, la ciudadanía comenzó a tomar conciencia de sus derechos y obligaciones. El periodismo no fue la excepción. Pero sólo muy lentamente se fue animando a ocupar los espacios que la dictadura había abandonado al derrumbarse.

Recién a partir del año 1983, y con la sucesión de los gobiernos democráticos, se crearon las condiciones para que la sociedad civil termine de librarse de la cultura del miedo.

Sin lugar a dudas, la libertad de expresión, el derecho a la información, la existencia de múltiples voces y medios de comunicación son pilares básicos para una auténtica y vigorosa democracia; pues no sólo se trata de acercar la información a las personas, sino además, favorecer a la formación de ciudadanos activos, con espíritu crítico, y comprometidos con su circunstancia histórica.

El oficio del periodista demanda una actitud de servicio permanente a la comunidad. Por ello en el Día del Periodista es necesario seguir alentando a estos herederos de Mariano Moreno en el desempeño de su noble vocación de comunicadores sociales, tan esenciales en la construcción de una mejor calidad de vida para todos los argentinos.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

Oscar A. Castillo.

III

(S.-1.945/18)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Que expresa su más decidida adhesión al Día del Periodista, que se celebra el 7 de junio de cada año, en homenaje a la fundación del primer periódico de nuestra patria independiente, la *Gazeta de Buenos Ayres*, y su mayor reconocimiento a la fecunda labor de todas las mujeres y hombres del periodismo nacional que ejercen su profesión con compromiso, equilibrio y veracidad.

Ángel Rozas.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

El Día del Periodista fue establecido en el año 1938, por el I Congreso Nacional de Periodistas celebrado en

la ciudad de Córdoba, recordando a *La Gazeta de Buenos Ayres*, primer medio de prensa con ideas patrióticas fundada por Mariano Moreno el día 7 de junio de 1810.

En este día tan especial no podemos dejar de mencionar la aparición de la de dicho medio fundado por Mariano Moreno, constituyendo el primer periódico de la etapa independentista argentina. Ante la necesidad de la población de poder contar con información sobre los actos oficiales y noticias locales y del exterior, la Primera Junta indicó por decreto la fundación de *La Gazeta*, siendo sus primeros redactores: Mariano Moreno, Manuel Belgrano y Juan José Castelli.

A partir de la aparición de *La Gazeta* se abrió el camino a la libertad de pensamiento y de expresión, fundamento básico para el crecimiento del país.

Hasta comienzos del siglo XX, el periodismo argentino mantenía las características que le dieron origen: una forma de expresión de ideas de sectores sociales que intentaban, por medio de la prensa, defenderlas, difundirlas e imponerlas. Medios y periodistas estaban unidos en esas tareas. Los periodistas se consideraban a sí mismos y eran considerados por los demás como intelectuales cuyo único interés era el triunfo de sus ideas.

Doscientos ocho años transcurrieron ya de ejercicio del periodismo nacional. Sin embargo, la plena libertad de prensa fue un derecho novedoso en la Argentina del siglo evocado, así como la democracia representativa. Tanto es así, que durante mucho tiempo, ejercer el periodismo libre e independiente fue un verdadero desafío, ya que en la última dictadura gran parte de la prensa fue acrítica y sólo en algunos casos revertió al poder.

En el escenario de una Argentina donde millones de personas querían ser informadas, el miedo también se basaba en la incomunicación.

Con la restauración democrática, a partir del año 1983, la ciudadanía comenzó a tomar conciencia de sus derechos y obligaciones. El periodismo no fue la excepción. Pero sólo muy lentamente se fue animando a ocupar los espacios que la dictadura había abandonado al derrumbarse.

Es indudable que el periodista es una persona con permanente disposición al servicio de la comunidad por cuanto los que desempeñan esa tarea son intermediarios fundamentales entre los gobernantes y la ciudadanía, a la vez, trasmisores de los diversos aspectos de la realidad que son de interés público.

Sin lugar a dudas, la libertad de expresión, el derecho a la información, la existencia de múltiples voces y medios de comunicación son pilares básicos para una auténtica y vigorosa democracia; pues no sólo se trata de acercar la información a las personas, sino además, favorecer a la formación de ciudadanos activos, con espíritu crítico, y comprometidos con su circunstancia histórica.

Ser periodista es estar junto a la sociedad, informando, noticiando, denunciando, acompañando. Es también, tener pasión por la noticia. Por ello, en el

Día del Periodista, queremos destacar la labor de todos los periodistas, mujeres y hombres, quienes ejercen la profesión con compromiso, equilibrio y veracidad.

Ángel Rozas.

IV

(S.-2.056/18)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su reconocimiento y homenaje a todos los periodistas al celebrarse, el pasado 7 de junio de 2018, el Día del Periodista, por su importante y fundamental labor en pos de la democracia, de la forma republicana de gobierno, la información y comunicación social.

María E. Catalfamo.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

La labor del periodista es fundamental para mantener la forma republicana de gobierno establecida por el artículo 1° de nuestra Constitución Nacional.

Una de las características más importantes del gobierno republicano es la publicidad de los actos de gobierno. La actividad periodística contribuye en un alto grado a que dichos actos tomen estado público.

Asimismo, todo país necesita del trabajo del periodismo para poder fortalecer su democracia en todas sus dimensiones. Hoy es inconcebible una sociedad moderna y democrática sin un periodismo serio y responsable, que mantenga informados y comunicados a la totalidad de los habitantes.

La tarea del periodista es vital para la existencia de un Estado del siglo XXI. De la profesionalidad y objetividad en su desempeño depende en un gran porcentaje el destino de la Nación.

En la era del conocimiento y de la información, el periodista es un protagonista esencial; transmite los contenidos que las personas necesitan para tomar decisiones que afectan a cada una de ellas, a sus familias y a la comunidad en la cual los mismos están insertos.

Cada día que pasa es más necesario, no sólo la existencia de una información permanente, sino también mantener fluida la comunicación social que permita a la totalidad de los habitantes de un Estado estar en contacto.

La valiosa actividad de los profesionales de la información y de la comunicación nos proporciona a todos los habitantes una herramienta indispensable para poder desarrollarnos con eficacia en nuestras ocupaciones cotidianas.

En este rumbo de ideas, queremos señalar que, en la actualidad, una participación política activa de las personas es impensable sin un periodismo activo y responsable.

A su vez, no podemos dejar de agregar que el día 7 de junio de 1810 el doctor Mariano Moreno fundó la *Gazeta de Buenos Ayres* por orden de la Primera Junta de gobierno patrio y que, en homenaje a ese primer periódico de la etapa de la Independencia argentina, durante el I Congreso Nacional de Periodistas, realizado en el año 1938 en la provincia de Córdoba, se decidió que en esa fecha se conmemorase el Día del Periodista.

Consideramos importante destacar, también, que la libertad de prensa y de expresión, establecidas en el artículo 14 de nuestra Carta Magna, son posibles, en gran medida, gracias al periodismo.

Por lo expuesto brindamos nuestro reconocimiento y homenaje a todos los periodistas al celebrarse su día.

Es por todas estas razones que solicitamos a nuestros pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

María E. Catalfamo.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

DECLARA:

Que expresa su adhesión al Día del Periodista que se celebra el 7 de junio de cada año, en homenaje a la fundación del primer periódico de nuestra patria independiente, la *Gazeta de Buenos Ayres*, y su mayor reconocimiento a la fecunda labor de todas las mujeres y hombres del periodismo nacional que ejercen su profesión con compromiso, equilibrio y veracidad.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

GABRIELA MICHETTI.

Juan P. Tunessi.

245

(S.-1.946/18)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Que expresa su reconocimiento y homenaje al ex presidente de la Nación, doctor Arturo Frondizi, al cumplirse 60 años de su asunción de la primera magistratura de la Nación Argentina, desde la que intentó realizar en un tiempo de gran inestabilidad política, una gestión transformadora en aras del progreso, la modernización y el desarrollo del país.

Ángel Rozas.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

Se cumplen 60 años de la asunción de Arturo Frondizi como presidente de la Nación, quien gobernó nuestro país desde el 1° de mayo de 1958 hasta el 29

de marzo de 1962, fecha en la que fue depuesto bajo una tremenda presión militar que frustró un ambicioso proyecto de transformación y modernización, signado por el impulso al desarrollo económico y la integración política y social del país.

Aún los juicios más dispares sobre su tiempo no dejan de reconocer que la era de Frondizi es recordada como una etapa de considerable apertura intelectual, de desarrollo industrial y de crecimiento comercial, en medio de una alta inestabilidad política y una grave conflictividad social.

Arturo Frondizi, un brillante intelectual impulsor de la teoría desarrollista, había nacido en Paso de los Libres, Corrientes, el 28 de octubre de 1908. Tras una brillante carrera en la Facultad de Derecho, se graduó en 1930 con diploma de honor.

El inicio de su militancia política coincide con el golpe del 6 de septiembre de 1930 que puso fin al gobierno de Hipólito Yrigoyen e instaló en el país, con el apoyo de la oligarquía terrateniente, la dictadura de Uriburu y daría inicio a la llamada Década Infame.

Frondizi toma contacto con jóvenes radicales y participa activamente en el Congreso de la Juventud. En marzo de 1931 es detenido por miembros de la temida sección Orden Social de la Policía Federal a cargo del comisario Leopoldo Lugones hijo. Pasará veinte días en la cárcel de Villa Devoto, que sólo servirán para fortalecer sus convicciones radicales.

A poco de salir de prisión se integra a los cuerpos de prensa del radicalismo colaborando en las revistas *Crisol*, *Tribuna Libre* y *Acción Radical*. En 1932 integra la Comisión Directiva del Colegio Libre de Estudios Jurídicos y Sociales y a fines de ese año se afilia legalmente a la UCR.

En 1933 se casa con Elena Faggionato, hija también de inmigrantes italianos. El 6 de julio de aquel año moría Hipólito Yrigoyen. Su entierro es multitudinario y Frondizi pronuncia en esa ocasión uno de los discursos más recordados. En diciembre hace su debut como abogado penalista defendiendo a los 300 detenidos por una fallida revolución radical originada en su pueblo natal.

Felipe Pigna relata cómo Frondizi se destacó con el discurso que pronunciara en el entierro de Hipólito Yrigoyen, un evento que sorprendió a la sociedad argentina por su carácter multitudinario, luego de años de acusaciones y propaganda antiyrigoyenista.

En 1970 Frondizi recordaría aquel momento con estas palabras:

“El día del sepelio, todavía enfermo, fui junto con mi mujer a formar parte como un joven anónimo, de la gran columna popular. Desde la esquina de Tucumán y Callao vi pasar a miles de argentinos que acompañaban al gran caudillo. Hombres y mujeres de todas las edades y de todas las clases sociales. El espectáculo era imponente no sólo por la multitud sino por su composición humana. Me emocionó profundamente ver a la gente humilde sollozante, y una nota totalmente inesperada

para mí, la presencia de una multitud de negros. Los que el 6 de septiembre nos conmovimos por la soledad de Yrigoyen, pudimos advertir cómo el pueblo había ido a su sepelio a decir que el instinto popular es más fuerte que todos los poderes que lo encarcelaron, lo denigraron y lo atacaron. El caudillo era ya un mito de la Patria. Viendo pasar su féretro me sentí más yrigoyenista...”.

A comienzos de 1935 Frondizi es designado delegado al Comité Capital de la UCR y en septiembre conduce el Centro de Ex Presos y Exiliados Políticos, embrión de la Liga Argentina por los Derechos del Hombre, primer organismo de derechos humanos argentino, fundada en 1936 de la que Frondizi será su primer secretario.

Tras el golpe del 4 de junio de 1943 que puso fin a la década infame, el radicalismo intenta una reorganización y los sectores más progresistas proponen un replanteo programático que tendrá finalmente expresión concreta en la Declaración de Avellaneda del 4 de abril de 1945.

Arturo Frondizi junto a Crisólogo Larralde y otros dirigentes notables redactan las conclusiones en las que reaparecen algunos de los principios básicos del yrigoyenismo, que trascendió como el Programa de Avellaneda, donde puede leerse:

“Toda la historia del país es el resultado de una lucha de corrientes populares progresistas, movidas por un profundo ideal de superación, contra oligarquías retardatarias de las grandes realizaciones que debían hacer del hombre argentino un hombre verdaderamente libre. Dentro de ese proceso nacional, la Unión Cívica Radical es la expresión histórica tangible, que desde fines del siglo pasado reencarnó los ideales de la argentinidad, que tuvieron su primera y efectiva formulación en la revolución de 1810. La doctrina del radicalismo, pues, no fue fruto de elaboraciones teóricas, sino la resultante de una larga y dolorosa lucha para instaurar una democracia política, económica y social. Todo esto explica por qué el radicalismo no necesita improvisar un programa y una conducta frente a los interrogantes del mundo y del país.

”La Unión Cívica Radical, que fue la irrupción del pueblo en la escena política de la Nación, de la cual estaba ausente por la imposición de la fuerza y del fraude, trajo reclamaciones concretas que interpretaban las exigencias de la hora, y, lo que es más fundamental, incorporó a la militancia pública una concepción sobre la vida y sobre la política que serviría de guía para el desarrollo futuro de la Nación. Es así que cualesquiera sean las transformaciones a que asista el mundo, esa concepción será la base inmovible de la cual los argentinos no se podrán apartar soberanía popular como fundamento de las instituciones; Libertad y derechos de la persona como exigencia de toda estructura social y moral; personalidad de la Argentina frente al mundo; y por encima de todo esto, el hombre como un ser que

no puede desarrollarse sino en el clima moral de la libertad.

”El radicalismo no quedará a la zaga.”

En las elecciones de febrero de 1946 que le dieron el triunfo a Perón, Frondizi es electo diputado nacional. La derrota electoral de la Unión Democrática produjo un profundo debate en el radicalismo y la renuncia de toda su conducción.

En agosto del año siguiente se celebra el primer congreso de la corriente interna radical Movimiento de Intransigencia y Renovación (MIR) y a comienzos de 1948 Frondizi es reelecto diputado nacional mientras su movimiento, el MIR, se impone en los comicios internos de la Capital.

En diciembre inicia un largo viaje por Latinoamérica, Europa, Estados Unidos y África. Al regresar retoma febrilmente la actividad política y es electo por la Convención Nacional para acompañar a Ricardo Balbín en la fórmula presidencial en las elecciones de 1951.

Tras el aplastante triunfo peronista de aquel año, obtenido en gran parte gracias al voto de las mujeres que votaban por primera vez en una elección nacional, el radicalismo comenzará a sufrir persecuciones y sus dirigentes serán frecuentemente encarcelados.

En 1954 Frondizi fue elegido presidente del Comité Nacional de la Unión Cívica Radical. Sus múltiples compromisos políticos no le impiden dedicarse a la actividad intelectual y así es como a fines de ese año publica *Petróleo y política*, sobre la actividad de las empresas petroleras en la Argentina. El libro se transformará en un *best seller* al año siguiente durante los fogosos debates sobre los contratos petroleros firmados por Perón y la Standard Oil de California y posicionarán a Frondizi en un primer plano de la escena política nacional.

En enero de 1956 Frondizi conoce a quien será su colaborador y compañero de toda la vida: Rogelio Frigerio. En marzo de ese año es reelecto presidente del Comité Nacional.

En las elecciones convocadas para elegir convencionales para la Asamblea Nacional Constituyente del año 1957 el voto en blanco peronista resultó mayoritario. Este hecho reavivó las discusiones en el seno del radicalismo en torno a la actitud a adoptar frente al peronismo.

El caudal electoral del peronismo, si bien no estaba intacto, seguía siendo decisivo y esto llevó a Frondizi a plantearse el problema de cómo integrar al peronismo en el esquema político. Ricardo Balbín era partidario de no vincularse con ese movimiento en tanto que Frondizi apoyaba un acercamiento con Perón.

Esto produjo una ruptura en la UCR que se dividió en dos fracciones: la Unión Cívica Radical Intransigente (UCRI) liderada por Frondizi y la UCR del Pueblo, conducida por Balbín.

El 23 de febrero de 1958 Arturo Frondizi fue electo presidente de la Nación, ya que el peronismo apoyó

masivamente al candidato que ofrecía garantías de normalización democrática y cuyo lema de campaña: “Legalidad para todos, paz social y desarrollo” fue acogido por el propio Perón desde el exilio.

El 1º de mayo de 1958, con la asunción de Frondizi, se inició una de las gestiones de gobierno más transformadoras y simultáneamente, una de las más frágiles que registre la historia argentina, con impresionantes saltos estadísticos relativos y hasta absolutos en indicadores fundamentales de la economía real, en medio de una alta conflictividad política y social, que registra un récord de huelgas, manifestaciones de protesta, escándalos y planteos militares.

Durante su gestión como presidente, la economía argentina experimentó un impulso notable, apoyado en la expansión de la capacidad productiva del país y un salto en la productividad del trabajo, en base a la fuerte inversión en la industria pesada y la tecnificación de las actividades productivas.

Fue un gobierno económicamente exitoso, pero también, y he aquí la ironía de la historia, políticamente insostenible, dadas las profundas antinomias que debió enfrentar y para las cuales no estaban dadas las condiciones históricas que posibilitaran una superación.

Para 1962, Frondizi había hecho grandes esfuerzos para cumplir con su programa de “legalidad para todos”, acosado por los reclamos del peronismo por un lado, y por los resabios del antiperonismo por el otro.

En medio de insoportables presiones el gobierno de Frondizi devolvió la Confederación General del Trabajo a los trabajadores, reestableció las negociaciones paritarias y dictó la Ley de Asociaciones Profesionales. Pero afrontaba incontables paros, movilizaciones y provocaciones tendientes a agravar su frágil situación.

En las elecciones de 1962, el peronismo participa de elecciones libres. Compite, principalmente, con la UCRI, el partido del gobierno que, ya entonces se comenzaba a valorar y por una gran parte de la población. En la mitad del país, el partido de Frondizi logra vencer al peronismo. Pero éste triunfa en la otra mitad, incluida nada menos que la provincia de Buenos Aires, con la candidatura de Andrés Framini, que irritaba fuertemente a la hegemonía militar.

El clima político en la cúpula militar dominada por un antiperonismo contumaz y socialmente refractario se hace insostenible, y Frondizi fue acusado generalizadamente de comunista, entregado al peronismo, maquiavélico, y hasta agente de Fidel Castro. La presión militar obligó a Frondizi a intervenir la provincia de Buenos Aires, hasta que catorce días después de las elecciones, fue depuesto y confinado en Martín García.

El 18 de abril de 1995 fallece el doctor Arturo Frondizi a la edad de 86 años y el Senado de la Nación a pocos días de su muerte, el 31 de mayo de 1995 le rinde su merecido homenaje.

Una mirada de la historia recuerda a Frondizi como un presidente intelectualmente brillante pero conflic-

tivo y contradictorio, capaz de negociar amablemente con sus enemigos e ignorar a sus aliados, que terminó asediado por numerosos planteos militares, en un mundo marcado a fuego por el conflicto este-oeste.

Esos planteos fueron minando la gobernabilidad y la calidad del desarrollo del país, como un germen de la protesta social y la represión que hicieron evidente la profunda división de la sociedad argentina en un tiempo de inestabilidad que nos ha costado mucho superar.

También cabe recordar que al morir Rogelio Frigerio el 14 de septiembre de 2006, el escritor y asesor Albino Gómez, recordó al gobierno de Arturo Frondizi como “el último autor de un proyecto de desarrollo nacional, político, económico y social que tuvo nuestro país”.

Queremos recordar a Arturo Frondizi como una expresión nacional al servicio de la república, un político humilde, noble y talentoso, un estadista con visión de grandeza y fuerza de convicción que intentó elevar la jerarquía del país en toda su dimensión histórica.

Por las razones expuestas solicito de los miembros de esta Honorable Cámara la aprobación del presente proyecto.

Ángel Rozas.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

DECLARA:

Que expresa su reconocimiento y homenaje al ex presidente de la Nación, doctor Arturo Frondizi, al cumplirse 60 años de su asunción de la primera magistratura de la Nación Argentina, desde la que intentó realizar en un tiempo de gran inestabilidad política, una gestión transformadora en aras del progreso, la modernización y el desarrollo del país.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

GABRIELA MICHETTI.

Juan P. Tunessi.

246

(S.-1.947/18)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Expresar beneplácito por la distinción que se ha otorgado dos estudiantes del Instituto Tecnológico del Comahue, provincia del Neuquén, quienes fueron premiados con la mención de honor que otorga la NASA en la Feria Internacional de Ciencia e Ingeniería Intel-ISEF, que se realizó en Pittsburgh, Estados Unidos.

Ángel Rozas.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

Dos estudiantes del Instituto Tecnológico del Comahue fueron premiados por Intel en Pittsburgh, Estados Unidos, por el diseño de su robot para que los niños aprendan a programar: Cuboide.

Se trata de Matías Apablaza y Matías Muñoz, quienes alcanzaron el cuarto puesto en la categoría de robótica y máquinas inteligentes de la LXIX Feria Internacional de Ciencia e Ingeniería Intel ISEF 2018. Además, obtuvieron una mención especial de la NASA.

Cuboide es un robot didáctico desarrollado para que niños y niñas de 4 a 12 años aprendan a programar. El dispositivo no requiere pantallas, ya que se programa acomodando figuritas en una hoja de papel, luego se les toma una foto con una cámara incluida en el kit y ésta envía las instrucciones al robot.

Nació con un objetivo social: fomentar el pensamiento lógico, creativo y estratégico en los niños, de la misma manera que se utiliza para programar, pero sin necesidad de que estén frente a una computadora. En lugar de fomentar el consumo de nuevas tecnologías, el robot pretende interesar a los niños en crearla.

Como es de madera, no tiene pantallas y funciona cuando los niños activan determinados mecanismos de movimiento al introducir en la “caja” una ficha de cartón. Por ejemplo, si quiere cambiar el color de los ojos del robot tiene que introducir determinada ficha, si quiere hacerlo girar 360 grados tiene que meterle cuatro fichas de movimiento porque cada una lo hace girar 90°. “Cada una significa un bucle o un condicional, que son acciones que el robot hace con una lógica secuencial de programación”, dice Matías Apablaza, uno de sus creadores. Cuboide es expandible mediante módulos muy fáciles de conectar, lo cual disminuye el costo.

El robot nació como un proyecto escolar de tres estudiantes neuquinos, los ya mencionados Matías Apablaza y Matías Muñoz, junto a Ilan Goyochea en su último año de secundario en el Instituto Tecnológico del Comahue (ITC). Lo presentaron en ferias provinciales, nacionales y lo siguieron desarrollando cuando egresaron del colegio. Quedó seleccionado para la Feria Internacional de Ciencia e Ingeniería Intel-ISEF y fue el único proyecto educativo en representación de la Argentina

Los estudiantes están tramitando el derecho de autor, pensando cómo mejorarlo para lograr un prototipo estable y, cuando lo consideren terminado, van a liberar el código para que cualquiera lo pueda hacer en las escuelas. Durante el desarrollo, lo probaron con niños de entre 3 y 9 años para ver cómo reaccionaban a la lógica de Cuboide.

Constataron que los chicos que jugaron con el robot tuvieron una mejora del 52 % en su razonamiento creativo y secuencial.

Este triunfo viene a coronar meses de trabajo de este equipo de estudiantes y años de ininterrumpida labor del equipo de docentes de la facultad que, trabajan constantemente y con el más alto compromiso para brindar educación de calidad en un nivel académico que se destaca en el ámbito internacional, es por ello que celebro este logro y les solicito la aprobación del presente proyecto de declaración.

Ángel Rozas.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

DECLARA:

Que expresa su beneplácito por la distinción que se ha otorgado dos estudiantes del Instituto Tecnológico del Comahue, provincia del Neuquén, quienes fueron premiados con la mención de honor que otorga la NASA en la Feria Internacional de Ciencia e Ingeniería Intel-ISEF, que se realizó en Pittsburgh, Estados Unidos.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

GABRIELA MICHETTI.
Juan P. Tunessi.

247

(S.-1.948/18)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión a la conmemoración del 113° aniversario de la fundación de Colonia Elisa, localidad de la provincia del Chaco, ocurrida el 29 de mayo de 1905, la cual, como muchos otros pueblos del Chaco, es una población que con el esfuerzo de innumerables manos se ha convertido en una próspera Colonia del Centro Chaqueño.

Ángel Rozas.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

El próximo 29 de mayo, la localidad chaqueña de Colonia Elisa, conmemora su 113° aniversario.

Esta localidad situada a 90 kilómetros de Resistencia, es cabecera del departamento Sargento Cabral y cuenta con una población aproximada de 5.800 habitantes.

En 1884, el Ejército Argentino establece una línea de fortines en Lapachito, Lapacho, Ciervo Petiso, Makalle que ocupaban una gran extensión del entonces Territorio Nacional del Chaco. Así, sus comienzos datan de la época de la conquista y ocupación militar de las tierras de las naciones originarias cuyo objetivo primordial era evitar el contraataque guerrero indígena, y su fundación obedece a la acción de la Conquista del Chaco.

El relato histórico local cuenta que su fundador fue Don Domingo Capózzolo, de origen italiano, quien junto a su esposa Doña Elisa Wingeyer, ambos pertenecientes a familias de inmigrantes, luego de probar suerte en otras actividades, decidió iniciarse en la colonización de tierras vírgenes.

Después de un largo recorrido por zonas agrestes e inhóspitas, llega Capózzolo con su familia a un paraje cuyos suelos prometían buenas perspectivas y es allí donde se afincan, iniciando la vida de Colonia Elisa, nombre elegido en homenaje a su esposa.

En 1908, el Ferrocarril Central Norte Argentino llega a 6 km del fortín, dando lugar a la instalación de la población en sus cercanías. Casi una década después, en 1917, el Ejército cierra el Fortín Lapachito (el lugar es la Escuela Primaria N° 114) y se crea el destacamento policial con primer comisario Manuel Beltrán.

La potencialidad industrial de Colonia Elisa en aquella época se hallaba representada por una desmotadora de algodón, tres aserraderos a vapor, una usina eléctrica y dos panaderías mecánicas. El comercio si bien no es numeroso, contribuye en forma elocuente con los gravámenes que soporta al robustecimiento de las arcas fiscales.

Ya en 1935 se cultivaban unas 3.400 hectáreas en su zona de influencia, de las cuales 3.000 se dedicaban al algodón y 400 al maíz.

Consecuentemente el agricultor chaqueño buscando especializarse en extraer de la tierra el mayor provecho, ha iniciado en esta zona el cultivo del tabaco con excelentes resultados.

La importancia de la ganadería traducida en cifras era la siguiente 6.000 vacunos, 1.200 lanares. 300 cabríos, 350 yegüarizos de cría.

La educación estuvo desde siempre presente en el interés de los primeros pobladores, tanto es así que hoy día cuentan con nueve establecimientos educacionales primarios, escuela de nivel secundario, de educación diferencial, jardín de infantes, centro de educación física y un centro especial de atención a las personas menores de edad.

La actividad económica comprende explotaciones agrícola, ganadera y forestal, siendo destacable en la actualidad el esfuerzo permanente de sus agricultores por mejorar agrónomicamente el manejo del campo, implementando la rotación de cultivos que permite un eficaz aprovechamiento de la fertilidad del suelo.

Desde el punto de vista turístico, a 15 kilómetros de Colonia Elisa, se encuentra el Parque Nacional Chaco,

una de las reservas naturales más representativas de los ambientes característicos del monte chaqueño húmedo, y de alta significación para el turismo ecológico.

En este largo devenir de más de ciento diez años, muchas páginas podrían ilustrarse sobre la vida y la historia de este querido pueblo, pero sin duda es la riqueza del esfuerzo cotidiano de su comunidad, en la ardua búsqueda del progreso de sus hijos, máxima heredad de los padres pioneros, por lo que hoy rendimos el merecido homenaje.

Por los fundamentos expuestos, solicito a mis pares en el Honorable Senado de la Nación, acompañen con su aprobación el presente proyecto de declaración.

Ángel Rozas.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión a la conmemoración del 113° aniversario de la fundación de Colonia Elisa, localidad de la provincia del Chaco, ocurrida el 29 de mayo de 1905, la cual, como muchos otros pueblos del Chaco, es una población que con el esfuerzo de innumerables manos se ha convertido en una próspera Colonia del Centro Chaqueño.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

GABRIELA MICHETTI.

Juan P. Tunessi.

248

(S.-2.012/18)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por la celebración del 35° aniversario de la fundación de El Espinillo, localidad de la provincia del Chaco situada en El Impenetrable chaqueño, que se celebra el próximo 8 de julio, homenajeando a una comunidad cuya identidad se basa en el respeto a sus valores socioculturales, a sus tradiciones y a las costumbres de sus antepasados y que tuvo el primer intendente toba del país.

Ángel Rozas.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

La presente iniciativa tiene por objeto declarar el beneplácito de esta Honorable Cámara por la celebración del 35° aniversario de la fundación de El Espinillo, localidad y municipio de la provincia del Chaco, ubicada en el departamento de General Güemes, aproximada-

mente a 80 kilómetros de Juan José Castelli y a 360 kilómetros de Resistencia.

El Espinillo está fitogeográficamente situada en el corazón del interfluvio de los ríos Teuco y Bermejito, dentro de El Impenetrable chaqueño.

Se conmemora como fecha de su fundación el 8 de julio de 1983, momento en el cual dependía de la Municipalidad de Juan José Castelli. Aunque la delegación municipal fue creada el 6 de marzo de aquel año.

En 1993, mediante el decreto provincial 1.390, los bienes de la localidad de El Espinillo fueron transferidos al municipio de Villa Río Bermejito. Finalmente, el 11 de agosto de 2011, la Cámara de Diputados provincial sancionó la ley 6.612 fijando la jurisdicción ejidal del municipio, de tercera categoría, El Espinillo, comprendido en el departamento de General Güemes.

Dicha norma determinó el respeto por la propiedad comunitaria de las tierras ocupadas por los pueblos originarios, conforme los principios y prescripciones consagrados en el artículo 37 de la Constitución de la Provincia del Chaco 1957-1994 y demás normativas aplicables en la materia, al momento del trazado de los límites del municipio creado.

Durante las primeras elecciones realizadas a nivel provincial, el 18 de septiembre de 2011, fue elegido como intendente el candidato Toba Ricardo Sandoval, convirtiéndose así nada menos que en el primer intendente aborigen del país.

Esta comunidad, cuya identidad se basa en el respeto a sus valores socioculturales, a sus tradiciones y a las costumbres indígenas de sus antepasados, cumple 35 años de vida desde aquel 8 de julio de 1983. Tiempo en el que los originarios ocupantes poblaron sus 6 kilómetros de belleza natural.

Resaltando la importancia de estos hombres y mujeres asentados en el interior profundo que contribuyen día a día al crecimiento de una comunidad en constante evolución, aceptando nuevos desafíos y renovando esfuerzos con miras al futuro, procurando mantener la esperanza en la construcción de un porvenir respetuoso de los derechos y auspicioso para las nuevas generaciones, es que proponemos este reconocimiento, en homenaje a la historia y al desarrollo de nuestros municipios, en esta oportunidad al pueblo chaqueño de El Espinillo.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares en esta Honorable Cámara de Senadores de la Nación acompañen con su voto la aprobación del presente proyecto de declaración.

Ángel Rozas.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por la celebración del 35° aniversario de la fundación de El Espinillo, localidad de la provincia del Chaco, situada en El Impenetrable chaqueño,

que se celebra el próximo 8 de julio, homenajeando a una comunidad cuya identidad se basa en el respeto a sus valores socioculturales, a sus tradiciones y a las costumbres de sus antepasados y que tuvo el primer intendente toba del país.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

GABRIELA MICHETTI.

Juan P. Tunessi.

249

(S.-2.011/18)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por la conmemoración en la provincia del Chaco, del Día Provincial de los Museos, instituido en recordatorio del aniversario del fallecimiento del señor Ertivio Acosta, fundador del Museo del Hombre Chaqueño, que se celebra el próximo 7 de julio; destacando la labor de aquellos luchadores incansables en el rescate y preservación del patrimonio cultural de los pueblos, así como también la importancia de institucionalizar un día en el año para homenajear a instituciones que desempeñan un papel cada vez más importante en la sociedades, derivado de su propia función social de comunicar y educar.

Ángel Rozas.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

La presente iniciativa tiene por finalidad, declarar el beneplácito de esta Honorable Cámara por la conmemoración, en la provincia del Chaco, el próximo 7 de julio, del Día Provincial de los Museos, instituido en recuerdo del aniversario del fallecimiento del señor Ertivio Acosta, incansable trabajador, investigador y divulgador de temas regionales que atañen a nuestra identidad.

Desde muy joven, Ertivio Acosta manifestó su vocación por el misterio que encierra la mitología guaraní y se interesó, por los relatos de los vecinos y por las creencias populares. Poco a poco fue recopilando historias y las fue publicando, como una manera de difundir la riqueza de un pueblo que resistió a través de mitos y leyendas a la dominación cultural, propia y extraña. Publicó más de doscientos artículos vinculados con esta temática, tan incorporada al imaginario colectivo.

Se ocupó fervientemente de la difusión de estos saberes a través de la prensa, escrita y radial. Organizó en 1965, el primer Centro de Estudios de Folklore del Chaco, y en 1980 el Centro de Estudios del Folklore Regional. Fue Técnico Nacional de Museos por el Instituto de Museología de La Plata y Profesor de Moral y Civismo.

Su tarea como museólogo se inició en 1988. Es creador y organizador del Museo del Hombre Chaqueño (1990), organizador del Museo de la Isla del Cerrito

(1996), organizador del Sitio Histórico y Museo Luis Geraldí de la Inmigración Italiana (1999); organizador de los primeros cursos de museología aplicada a la educación y la cultura.

Falleció el 7 de julio de 2000 a los 59 años. Por tal motivo, en su homenaje en el Chaco, esa fecha se instituyó como Día Provincial de los Museos por ley 6.118/08, y se impuso su nombre al Museo del Hombre Chaqueño, que él mismo creó en 1990 además de fomentar la creación de otros en toda la provincia, continuando su lucha incansable por el rescate y preservación del patrimonio cultural de los chaqueños.

Así el Museo del Hombre Chaqueño nació formalmente el 10 de noviembre de 1990 gracias al empuje y gestiones realizadas por el profesor Ertvio. En un primer momento quedó bajo la tutela cultural de la Subsecretaría de Cultura de la provincia, dependiente del Ministerio de Educación. Y su primer director fue precisamente el mentor del proyecto.

Su objetivo primordial fue rescatar la historia, la identidad y la cultura chaqueña, con el propósito de comprender y difundir la diversidad cultural que caracteriza a la provincia. En ese sentido, el acervo de la institución presenta un recorrido histórico por las luchas y tensiones que existieron entre los grupos sociales que fueron conformando el Chaco: originarios; criollos e inmigrantes, cuyas influencias constituyeron el tejido social actual.

En la actualidad, hay alrededor de 30 museos y espacios museísticos en el Chaco, algunos bajo la órbita del Instituto de Cultura del Chaco, otros de carácter privado, co-gestionados con municipios o en formación y estructuración. Todos bogan por la conservación y preservación del patrimonio chaqueño desde distintas temáticas.

Es destacable la institucionalización de un día en el año para homenajear y celebrar a los museos, instituciones que desempeñan un papel cada vez más importante en la sociedad, por la responsabilidad que deriva de su propia función social: la de comunicar y educar, principios valiosos por excelencia, como bases fundamentales del progreso social.

Lejos quedó el antiguo concepto del museo como conservatorio de colecciones o gabinete de maravillas, nacidos del afán del coleccionismo privado de siglos pasados y donde encontramos el origen de los museos actuales.

Los museos de hoy, muchos de ellos herederos de aquellas valiosas colecciones, se convirtieron en los principales custodios del patrimonio cultural material e inmaterial de los pueblos, abiertos a todo público y transformados en espacios de educación, comunicación, reflexión, interacción y encuentro.

Espacios por antonomasia de lo universal, enriquecedores de nuestro espíritu y de nuestro conocimiento, por su aporte a la comprensión e interpretación de la historia, de la naturaleza, de la ciencia y de la técnica, así como también a las experiencias estéticas derivadas de la belleza del arte y de las artesanías.

No podemos dejar de mencionar en esta conmemoración, el merecido reconocimiento a todos aquellos

que hacen posible al museo, facilitando el diálogo abierto entre la obra y el espectador, favoreciendo la comunicación a las necesidades y exigencias de todos los tipos de público, y atentos a los nuevos desafíos que plantean los cambios rápidos que se producen en el mundo, ellos son los directores, museólogos, conservadores, investigadores, empleados, asociaciones de amigos, colaboradores, en suma, todos los trabajadores que integran el museo actual.

En nuestro país contamos con un importante número de museos creados en épocas pasadas por el Estado, pero existen también muchos que nacieron y afortunadamente siguen naciendo, del interés y del esfuerzo de la comunidad, por el deseo de mantener vivo el acervo de su memoria colectiva, ya se trate de un conjunto urbano, de un acontecimiento social, histórico o natural, o del hecho que dio origen y desarrollo a una industria o a una explotación productiva, favoreciendo el progreso local, regional y nacional.

En este homenaje y reconocimiento que hoy rendimos a los museos, importa generar espacios para la reflexión, el debate y consenso sobre todo aquello que atañe al interés público en la defensa, la conservación y difusión del patrimonio cultural, razón de ser de los museos.

Por todo lo expuesto, solicito a los señores senadores acompañen con su voto, la aprobación del presente proyecto de declaración.

Ángel Rozas.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por la conmemoración en la provincia del Chaco, del Día Provincial de los Museos, instituido en recordatorio del aniversario del fallecimiento del señor Ertvio Acosta, fundador del Museo del Hombre Chaqueño, que se celebra el próximo 7 de julio; destacando la labor de aquellos luchadores incansables en el rescate y preservación del patrimonio cultural de los pueblos, así como también la importancia de institucionalizar un día en el año para homenajear a instituciones que desempeñan un papel cada vez más importante en la sociedades, derivado de su propia función social de comunicar y educar.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

GABRIELA MICHETTI.
Juan P. Tunessi.

250

(S.-2.010/18)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su homenaje por el Día de la Memoria de los Pueblos Indígenas y Reafirmación de sus Derechos, que se

conmemora en la provincia del Chaco, cada 19 de julio resignificando la masacre de Napalpí ocurrida en 1924, un episodio doloroso que es recordado por nuestros coprovincianos con profundo pesar.

Ángel Rozas.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

El próximo 19 de julio, se conmemora el Día de la Memoria de los Pueblos Indígenas y Reafirmación de sus Derechos, fecha que en la provincia del Chaco, después de muchos años y a través de la ley 6.171, adquirió un nuevo significado en conmemoración del genocidio perpetrado por fuerzas militares en la Reducción de Napalpí.

La Reducción o Colonia Aborigen, Napalpí, que en qom, lengua toba, significa cementerio, espacio sagrado, tenía en 1924 una población que rondaba los 900 habitantes. Fue fundada en 1907, su nombre se debe a la Masacre de los Coroneles, conducida por los coroneles Francisco Bosch y Fontana, el 5 de mayo de 1883 contra cientos de aborígenes, liderados por el cacique Juanelari.

La irrupción del sistema capitalista, en la década del 20, en nuestro país y las grandes extensiones chaqueñas que posicionaron al Chaco como el mayor productor nacional de algodón, fueron los antecedentes de esta tragedia. Las tierras de Napalpí eran unas de las más codiciadas para la explotación extranjera y para las políticas de entregas nacional.

La comunidad de la Colonia Aborigen comenzó una huelga en reclamo por las condiciones de trabajo y de vida que eran paupérrimas. Se les pagaba con vales y no en pesos, sufrían a diario todo tipo de maltratos, no respetaban sus tierras ni sus creencias. Tampoco podían desplazarse por el país.

Era una huelga pacífica donde lo que reinaba era la miseria y el hambre. Desde la capital de la provincia el gerente de la empresa Forestal Mister Strive le exigió al gobernador Fernando Centeno que resolviera el conflicto cruelmente.

Centeno no duda y opta por el aniquilamiento. Las fuerzas provinciales con 130 efectivos avanzan hacia el territorio de La Reducción para rodear la huelga aborigen. El 19 de julio se produce la matanza. Primero les arrojaron bombas que produjeron el incendio del monte y las tolderías y de cientos de aborígenes y luego, los ametrallan.

Entre los huelguistas no había armas de fuego, sin embargo, los efectivos descargaron sus fusiles, más de 5 mil cartuchos en menos de dos horas, sin tener una sola baja. Luego degollaron a muertos y heridos. Como trofeo de guerra les arrancaron las orejas y los testículos y les cortaron y mutilaron los pechos de las mujeres. Los pocos sobrevivientes que se entregaron corrieron la misma suerte: empalamientos, torturas y vejaciones. En total fueron 458 cadáveres.

Cada 19 de julio es importante se recuerde este nefasto hecho, esta matanza y crimen a nuestros pueblos originarios. La crueldad de la civilización y el adoctrinamiento feroz deben ser repudiados y respetar los derechos de todas las comunidades, incluida la aborigen en nuestro Chaco y en todo el territorio nacional.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares acompañen con su voto la aprobación del presente proyecto de declaración.

Ángel Rozas.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su homenaje por el Día de la Memoria de los Pueblos Indígenas y Reafirmación de sus Derechos, que se conmemora en la provincia del Chaco cada 19 de julio, resignificando la masacre de Napalpí ocurrida en 1924, un episodio doloroso que es recordado por nuestros coprovincianos con profundo pesar.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

GABRIELA MICHETTI.

Juan P. Tunessi.

251

(S.-2.009/18)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión a la conmemoración del 106º aniversario de la fundación de la localidad de General Capdevila en la provincia del Chaco, fundada el 12 junio de 1912, como homenaje a aquellos pobladores que con su esfuerzo y su tenacidad habitan y dan vida a los parajes más típicos del Chaco argentino.

Ángel Rozas.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

General Capdevila, es una de las localidades más pequeñas del Chaco argentino, un municipio ubicado en el extremo sudoeste de mi provincia, en el departamento Doce de Octubre, fundado el 12 de junio de 1912, y que ha logrado resistir el paso del tiempo a través del compromiso, la tenacidad y el esfuerzo de sus pobladores.

General Capdevila, debe su nombre al militar argentino Alberto Capdevilla, que participara en la conquista de los territorios que hoy forman parte del suelo argentino, siendo además el 8 de febrero de 1888 fue

nombrado jefe de Policía de la ciudad de Buenos Aires, siendo ascendido al grado de coronel poco después. Al estallar la Revolución del Parque, Capdevila organizó a la Policía para luchar contra los revolucionarios, logrando un aceptable éxito hasta que fue herido en una pierna. Poco después, el presidente Carlos Pellegrini le otorgó el ascenso a general de brigada.

Ocupó los cargos de director de la Escuela de Cabos y Sargentos a partir del 11 de julio de 1884, vocal de la Junta Superior de Guerra desde el primer día del año 1892 hasta el 4 de abril de 1893, ayudante general del Estado Mayor General desde el 17 de noviembre de 1892, y director del Colegio Militar de la Nación entre el 26 de junio de 1893 y el último día de agosto de 1895. Su libro *Táctica de infantería* fue adoptado como norma para todas las fuerzas de infantería de la Nación en octubre de 1893, y fue premiado especialmente por el Congreso a fines de ese año, con un estímulo de 25.000 pesos.

Pasó a retiro en marzo de 1897. Fue electo diputado nacional en 1898, cargo desde el cual participó en la sanción de diversas leyes relacionadas con la defensa del país. Fue particularmente notable su oposición a la Ley de Servicio Militar Obligatorio impulsada por el ministro Pablo Ricchieri, que obligó al gobierno a discutir el proyecto en 20 largas sesiones hasta lograr su aprobación.

Falleció el 15 de marzo de 1905, a los 48 años de edad. Una localidad de la provincia del Chaco y calles en varias ciudades argentinas recuerdan al general Capdevila.

Esta pequeña localidad chaqueña se halla situada a 340 km de la capital provincial Resistencia y a 200 km aproximadamente de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña.

La principal actividad de los pobladores del municipio que festeja su 106° aniversario está dada casi con exclusividad por el sector primario, dedicados mayormente a actividades agrícolas y ganaderas.

Su santa patrona es la Virgen del Santo Rosario, cuya festividad se celebra el 7 de octubre.

Considerando que el presente reconocimiento es una manera de no olvidar a los invaluablees chaqueños que habitan estos parajes, y entendiendo que como senador por la provincia de la cual soy ex gobernador, tengo la obligación de dar cuenta por todos y cada uno de los habitantes de la provincia a la que represento en este H. Senado de la Nación, es que solicito el acompañamiento de esta iniciativa que declara la adhesión al aniversario de la fundación de esta localidad como una manera de no olvidarla.

Ángel Rozas.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión a la conmemoración del 106° aniversario de la fundación de la localidad de General Capdevila en la provincia del Chaco, fundada el 12 junio de 1912, como homenaje a aquellos pobladores que con su esfuerzo y su tenacidad habitan y dan vida a los parajes más típicos del Chaco argentino.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

GABRIELA MICHETTI.

Juan P. Tunessi.

252

(S.-1.440/18)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés de esta Honorable Cámara, el Acto Memorial Bandera de la Libertad Civil “Símbolo del valor y la lucha por la soberanía”, que se realizará el 22 de mayo del corriente año en la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con motivo de la conmemoración del 205° aniversario de la entrega de la bandera nacional de la libertad civil del general Manuel Belgrano, al pueblo de Jujuy.

Mario R. Fiad.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

La bandera nacional de la libertad civil encarna un entrañable significado que enorgullece al pueblo jujeño y que aspiramos enorgullezca a todos los argentinos, que la sientan propia y emblema de la historia de nuestra libertad.

Su creación se remonta al año 1813, fecha en la que el general Manuel Belgrano hizo entrega al Cabildo de Jujuy de una bandera por él mismo creada que consistía en un paño de raso blanco, en donde Belgrano había mandado pintar las armas de la soberana Asamblea del Año XIII.

La entrega se realizó en el marco de los actos conmemorativos del tercer aniversario de la Revolución de Mayo y el objetivo era rendir homenaje al valor y abnegación del pueblo jujeño que, en las horas más dramáticas de las luchas por la libertad, le había prestado el apoyo incondicional a lo que se reconoce en la historia como el Éxodo Jujeño.

Aquella gesta heroica del pueblo, abandonando sus tierras, sus hogares y siguiendo a Belgrano, fue

el hecho estratégico que permitió luego los triunfos indiscutibles en las batallas de Salta y Tucumán.

El propio general Belgrano recuerda el acto de entrega de la bandera: "...acostumbrados estos pueblos a estandarte, desecó este Cabildo sacar una bandera, y le franqué la del Ejército para la víspera y fiesta, y habiendo preparado una blanca en que mandé pintar las armas de la soberana Asamblea General Constituyente que usa en su sello, después de haberla hecho bendecir, concluido el *tedium*, se la entregué al expresado cuerpo para que la conservara con el honor y el valor que habían manifestado los dignos hijos de esta ciudad y su jurisdicción que habían servido en mi compañía en las acciones del 24 de septiembre y 20 de febrero último...".

A su vez, los miembros del Cabildo jujeño también dejaron constancia escrita de la valía de este emblema, y en un acta del 29 de mayo de 1813, expresaron: "Los señores de este ilustre Cabildo, hallándose congregados a toque de campana, en esta su Sala de sus Acuerdos, [...] dijeron todos: que para perpetuar la plausible memoria a los buenos hijos de la Patria y ciudadanos de este pueblo se asiente en este Libro de Acuerdos una constancia de la generosidad con que los días 24 y 25 del corriente se digna el señor general en jefe del Ejército Auxiliador Don Manuel Belgrano ceder y poner en manos de este Ayuntamiento la bandera nacional (de nuestra libertad civil) con el importantísimo y laudable objeto de que se eternice tal digna memoria e igualmente sea reconocido tan digno jefe por un héroe que le bendecirá la posteridad y dando por concluida esta constancia la firmamos por ante nos, a falta de escribano."

La bandera se conservó primero en el cabildo, luego en la iglesia catedral y luego pasó a la Casa de Gobierno en el año 1927, conservándose desde entonces en ese lugar en donde es venerada.

El profundo valor que se le reconoce a esta bandera es que fue izada aquel 25 de mayo de 1813 junto a la bandera del ejército de Belgrano, como un símbolo de la libertad política y como un reconocimiento a todos los hombres y mujeres que, de manera anónima, a lo largo y a lo ancho de la patria fueron protagonistas y hacedores de la libertad.

El reconocimiento como símbolo patrio llegó primero a través de la ley de la provincia de Jujuy 5.772 y luego a través de la ley nacional 27.134, promulgada el 4 de junio de 2015.

En esta oportunidad, la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, junto con la Casa de la Provincia de Jujuy en Buenos Aires, realizarán un acto conmemorativo que se integra en las acciones que se realizan para lograr la difusión nacional del valor de este símbolo histórico y de su trascendental significación.

Porque nuestra organización federal es el resultado de una historia que se fue haciendo y construyendo desde cada rincón de esta extensa patria. Por eso en-

tendemos que desde este Senado de la Nación debemos impulsar el reconocimiento de todos aquellos esfuerzos que el pueblo fue realizando en la lucha por la libertad, testimoniándolo en el respeto por los símbolos que encarnan ese camino.

Por las razones expuestas solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

Mario R. Fiad.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés de esta Honorable Cámara el Acto Memorial Bandera de la Libertad Civil "Símbolo del valor y la lucha por la soberanía", que se realizará el 22 de mayo del corriente año en la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con motivo de la conmemoración del 205º aniversario de la entrega de la bandera nacional de la libertad civil del general Manuel Belgrano, al pueblo de Jujuy.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

GABRIELA MICHETTI.

Juan P. Tunessi.

253

(S.-1.480/18)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por la asunción de la Argentina en la presidencia del Grupo Mundial de Comercio del Vino (GMCV), con el propósito de crear lazos de comunicación entre expertos de la industria vitivinícola a nivel internacional e incentivar el comercio del sector.

Olga I. Brizuela y Doria.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

Como es de público conocimiento, el vino se ha convertido en parte de la identidad argentina y ha sabido echar raíces en nuestra cultura a través del tiempo, consolidándose la misma a través del reconocimiento internacional. No por nada la Argentina es el mayor productor de vino de Latinoamérica y el quinto mayor productor en todo el mundo, así como el noveno exportador a nivel global. Es por ello que no hay lugar a duda de que el vino es parte de nuestra bandera insignia ante el mundo y nos representa. Ya en 2013, esta Honorable Cámara lo ha declarado como bebida nacional con el

objeto de desarrollar las economías regionales a partir de actividades vinculadas al sector.

Es en este sentido que, gracias a la promoción constante y el desarrollo de productos con alto valor agregado, el Grupo Mundial de Comercio del Vino (GMCV) o World Wine Trade Group (WWTG), ha designado a la Argentina como presidente para los próximos 12 meses.

El GMCV es una organización que agrupa a los gobiernos mediante sus representantes y a la industria de los países productores de vino, actualmente integrado por sus fundadores Argentina, Australia, Canadá, Chile, Estados Unidos, Georgia, Nueva Zelanda, Sudáfrica y Uruguay. Por otra parte, otros países como China, México y Paraguay han participado de algunos encuentros en calidad de observadores.

Entre sus funciones principales se encuentra la de encauzar los esfuerzos de integración internacional, posibilitar la apertura a nuevos mercados, debatir sobre las nuevas y futuras barreras al comercio del vino para adaptarse y poder colocar sus productos, a la vez de accionar en forma conjunta para la eliminación o reducción de mencionadas barreras.

El GMCV representa la cuarta parte de las exportaciones a nivel global e incluye, entre otros, a los Estados Unidos que es uno de los mayores importadores mundiales del sector. Es por esta razón, entre otras, la importancia que posee el grupo para nuestro país dado los acuerdos internacionales que se pueden alcanzar mediante el mismo. Por otra parte, genera el espacio necesario para el diálogo entre el sector público y privado, a la vez de actuar en forma conjunta en beneficio del sector vitivinícola que se encuentra en constante crecimiento y evolución.

Como lo expresa el sitio oficial del Instituto Nacional Vitivinícola, el GMCV tiene como objetivos principales:

- Desarrollar el comercio internacional del vino y facilitar el acceso a los mercados.
- Examinar los asuntos emergentes y los desafíos comunes en el comercio internacional del vino desde la perspectiva de los productores del nuevo mundo y las posibles respuestas corporativas para tratar estos asuntos.
- Obtener una mejor comprensión de las perspectivas con respecto a nuevos reglamentos y disciplinas multilaterales o plurilaterales destinadas a guiar el uso de medidas sanitarias y fitosanitarias, incluyendo prácticas y estándares enológicos.
- Definir principios con relación a los interrogantes que se plantean respecto a la propiedad intelectual en el tema vinos, incluyendo asuntos vinculados al tratamiento de las expresiones tradicionales.
- La protección de los consumidores.

Desde la creación del grupo en 1998, la Argentina la ha presidido en tres ocasiones, siendo este año una

nueva oportunidad para demostrar liderazgo en el área, creando entornos para la discusión ante un nuevo contexto mundial que supone barreras técnicas en el comercio del vino. Así mismo, será el encargado de dirigir y crear debates sobre principios regulatorios y cuestiones relativas a estándares técnicos internacionales que afectan al sector, sin contar con los temas propios de la industria vitivinícola. El 14 y 16 de noviembre del corriente año, en la ciudad de Neuquén, el país encarará este desafío de avanzar en discusiones bilaterales y multilaterales así como también promover acuerdos comerciales entre los diferentes países.

El liderazgo en el GMCV se presenta como un nuevo desafío para demostrar el potencial de nuestra producción nacional, profundizar mercados actuales, acceder a nuevos mercados internacionales y a la vez desarrollar el turismo alrededor de este sector; generando importantes ingresos para nuestras economías regionales, como las conocidas rutas del vino. Esta última recorre distintas regiones productoras vitivinícolas del país, como ser: La Rioja, Salta, Mendoza, Neuquén, entre otras.

La provincia de La Rioja, en particular, posee condiciones excelentes de altura, suelo y clima para la producción de uva de diferentes variedades, es por ello que es tradición la elaboración vitivinícola en zonas como Chilecito, Felipe Varela, Nonogasta, Vinchina, Villa Castelli, Castro Barros, San Blas de los Sauces, Anillaco, Famatina y Sanagasta. Tal es la excelencia de los vinos riojanos que fueron reconocidos internacionalmente en varias oportunidades, y el torrontés riojano es prueba de ello, galardonado con el Premio Mayor de la Vitivinicultura Mundial, posicionando de esta manera a la provincia como una productora de elite en su sepa insignia. Este hecho no solo permite la expansión del mercado, sino que también posibilita el desarrollo de una economía que se encuentra en constante crecimiento y con óptimas proyecciones futuras.

En nuestro país, Bodegas de Argentina, Centro de Viñateros y Bodegueros del Este, La Asociación de Cooperativas Vitivinícolas, entre otros, se encuentran como miembros activos del GMCV.

Bodegas de Argentina es una cámara empresaria que nuclea a las principales bodegas del país, pequeñas y medianas. Estas conforman el 70 % de los socios de la cámara. Actualmente son más de 250 empresas provenientes de diversas provincias vitivinícolas del país, entre ellas: La Rioja, Salta, Catamarca, San Juan, Mendoza, Neuquén, Río Negro, Córdoba y Buenos Aires. Precursoras en los cambios tecnológicos en el área, estas empresas son las que actualmente se encuentran insertas en el mercado internacional, produciendo constantes cambios de calidad y valor agregado que hoy caracterizan a los productos vitivinícolas.

Por otra parte, Centro de Viñateros y Bodegueros del Este ejerce la representación de asociados ante las diversas autoridades estatales y tiene por objeto

favorecer la evolución de la agricultura, industria y comercio de la zona.

La Asociación de Cooperativas Vitivinícolas representa 32 cooperativas vitivinícolas y promueve relaciones de intercambio económico social entre las asociadas con otras cooperativas tanto a nivel nacional como extranjera, a la vez de asesorar en temas relacionados con la organización y otros fines.

De acuerdo a lo dicho en párrafos precedentes queda clara la importancia del GMCV para fomentar y consolidar cada vez más nuestras economías regionales en torno al área vitivinícola. Esta presidencia en el grupo no sólo permitirá el desarrollo en términos comerciales sino también en términos de marca país. Por todo lo expuesto solicito a mis pares me acompañen en esta iniciativa.

Olga I. Brizuela y Doria.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por la asunción de la Argentina en la presidencia del Grupo Mundial de Comercio del Vino (GMCV), con el propósito de crear lazos de comunicación entre expertos de la industria vitivinícola a nivel internacional e incentivar el comercio del sector.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

GABRIELA MICHETTI.

Juan P. Tunessi.

254

(S.-1.425/18)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés de este honorable cuerpo, la realización del XIII Congreso Nacional de Genealogía y Heráldica de la República Argentina - III Jornadas Conformación de la Sociedad Hispanoamericana, organizado por la Academia Argentina de Genealogía y Heráldica, a realizarse en la ciudad de Córdoba durante los días 17, 18 y 19 de mayo de 2018.

Olga I. Brizuela y Doria.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

La Academia Argentina de Genealogía y Heráldica es la continuadora del Centro de Estudios Genealógicos y Heráldicos de Córdoba y fue fundada el 6 de julio de 1972.

La misma llevará a cabo el XIII Congreso Nacional de Genealogía y Heráldica de la República Argentina - III Jornadas Conformación de la Sociedad Hispanoamericana, durante los días 17, 18 y 19 de mayo de 2018 en la ciudad de Córdoba.

La entidad promotora del evento tiene por finalidad promover e impulsar los estudios genealógicos y heráldicos, especialmente los relacionados con nuestra historia nacional, vinculando a originarios y extranjeros que se dedican a esta disciplina para difundirla mediante conocimientos e investigaciones.

Desde el momento de su fundación hasta la fecha, la academia cuenta con la publicación de 45 boletines (anuarios) que reúnen todas las investigaciones de sus académicos.

Si bien la creación de un Centro de Estudios Genealógicos es una deuda pendiente en mi provincia, es dable destacar que ello no ha sido impedimento para el desarrollo y la investigación sobre las familias e historia de La Rioja.

Ejemplo de ello lo constituye la investigación realizada por don Alejandro Moyano Aliaga, la cual ha dado origen a la publicación gráfica *La Rioja, revelaciones documentales acerca de su fundación*, editada en el año 1991.

El programa del Congreso Nacional de Genealogía y Heráldica que ha de llevarse a cabo, contiene temas referidos a la genealogía, la heráldica, la vexilología, la emblemática, la historia social y la familia, las fuentes documentales, la metodología de la investigación genealógica, etcétera, en referencia al país en general, así como también a sus relaciones e implicancias con países limítrofes de América y España en general, lo que torna su desarrollo de un notable interés socio-cultural para la Nación.

Además de todo ello, se contará con la presencia de invitados locales y extranjeros de reconocido prestigio, que darán un alto nivel a la convocatoria. Además este congreso nacional de larga tradición, consta con el auspicio de las instituciones genealógicas nucleadas en la Federación Argentina de Genealogía y Heráldica desde hace dos décadas.

Por todo lo expuesto, invito a mis pares a acompañarme en este proyecto de reconocimiento a tan importante evento que rescata, para nuestra historia, la genealogía y heráldica argentina.

Olga I. Brizuela y Doria.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés de este honorable cuerpo la realización del XIII Congreso Nacional de Genealogía y Heráldica de la República Argentina - III Jornadas Conformación de la Sociedad Hispanoamericana, organizado por la Academia Argentina de Genealogía y Heráldica, a

realizarse en la ciudad de Córdoba durante los días 17, 18 y 19 de mayo de 2018.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

GABRIELA MICHETTI.

Juan P. Tunessi.

255

I

(S.-1.048/18)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión a la conmemoración del 36° aniversario del hundimiento del crucero ARA “General Belgrano”, acontecido el día 2 de mayo del año 1982.

Roberto G. Basualdo.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

El USS “Phoenix”, fue vendido a la Argentina en octubre de 1951. Años más tarde, fue rebautizado como ARA “General Belgrano”, en homenaje al general y abogado Manuel Belgrano, héroe de la Independencia argentina que había fundado la Escuela de Náutica en 1799.

En diciembre de 1978, intervino en la Operación Soberanía, destinada a invadir las islas al sur del canal Beagle, acciones que fueron detenidas al intervenir el papa Juan Pablo II.

El día 12 de febrero de 1982, el crucero zarpó a la Base Naval Puerto Belgrano para su mantenimiento anual, aunque el buque ya contaba con tecnologías de radar y misilística. No obstante así, problemas con sus turbinas lograban que el buque no pudiera alcanzar más de 18 nudos de velocidad.

Durante los sucesivos días, fueron tareas de exclusivo reconocimiento para el navío, hasta que el 2 de abril, el “General Belgrano” fue notificado, y toda la tripulación recibió el mensaje de la operación anfibia que las restantes naves de la escuadra estaban realizando para la toma de las islas Malvinas.

El subsiguiente y nefasto 2 de mayo queda como una de las jornadas más célebres, trágicas y desdichadas de la Guerra de Malvinas.

El crucero ARA “General Belgrano” fue impactado por dos de los tres torpedos lanzados por el submarino HMS “Conqueror”, fuera del área de exclusión militar de 200 millas de radio, establecidas por el Reino Unido, lo que determinó su hundimiento con la triste pérdida de 323 de los 1.042 tripulantes a bordo.

A las 16:23 llegaría la orden del comandante Héctor Elías Bonzo de abandonar el buque, y sería a las 16.55 aproximadamente que el ARA “General Belgrano” desaparecería, completamente consumido por el océano, en lo que se transformó en una inolvidable y desgraciada tarde de mayo.

Cabe destacar que este hecho es considerado como una terrible trasgresión a la carta de las Naciones Unidas, que expresamente prohíbe todo ataque, por fuera de los límites de exclusión.

Roberto G. Basualdo.

II

(S.-1.259/18)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su mayor reconocimiento a los trescientos veintitrés caídos y a los sobrevivientes de la tripulación del crucero ARA “General Belgrano” (C-4), por su entrega, valor y heroísmo en circunstancias de ser este buque de la Armada Argentina atacado y hundido el día 2 de mayo de 1982 por la acción artera del submarino británico clase Churchill, HMS “Conqueror”, en aguas del Atlántico Sur durante la Guerra de las Malvinas.

Fernando E. Solanas.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

A las 16:01 del 2 de mayo de 1982, un primer torpedo lanzado por el submarino nuclear HMS “Conqueror” alcanzó su objetivo: el crucero ARA “General Belgrano”, que transportaba una dotación de 1.093 personas, incluyendo oficiales, suboficiales, conscriptos y dos civiles voluntarios, encargados de la cantina del buque.

La misión original conferida al capitán de navío Héctor Elías Bonzo, su comandante, era navegar hasta el teatro de operaciones, realizar estacionamiento en la isla de los Estados, cumplir tareas relacionadas con la vigilancia de los accesos sur al teatro de operaciones del Atlántico Sur (TOAS), interceptar unidades del enemigo y disuadir en el marco regional, así como evitar el contacto táctico con unidades que portaran misiles superficie-superficie.

El 1° de mayo, el buque recibió nuevas órdenes de navegar hacia la flota enemiga y el comandante Bonzo evaluó ingresar a la ZET (zona de exclusión total) de 200 millas impuestas por los británicos, para cumplir su nueva misión de hostigamiento y desgaste hacia las fuerzas británicas. Sin embargo, y debido a diversos inconvenientes, el mando naval procedió a cancelar la operación informando al ARA “General Belgrano” a las 5:00 horas del 2 de mayo y le ordenó un cambio de rumbo y mantenerse sobre un área de espera hacia el oeste, aguardando nuevas órdenes.

A las 15:20 de la fecha del artero ataque inglés, el buque se ubicó a 100 millas de la isla de los Estados y a 35 millas de la ZET; o sea, fuera de la zona de exclusión. La comandancia británica, en una lógica de “ataque preventivo” ordenó al HMS “Conqueror” atacar y hundir al Belgrano para neutralizar posibles acciones de éste, desde el sector sur de la ZET.

Londres optó por una escalada agresiva y el mismo 1º de mayo comenzó un asedio contra las posiciones argentinas mediante bombardeos y cañoneo naval sobre Puerto Argentino, en isla Soledad.

Analistas e historiadores coinciden en que la decisión política fue concebida por sectores del gobierno encabezado por la primera ministra Margaret Thatcher para sabotear definitivamente cualquier posibilidad de negociación que estaba teniendo lugar con los auspicios del presidente peruano Belaúnde Terry en un marco multilateral.

El ataque al Belgrano se produjo con tres torpedos. El primero cegó las vidas de doscientos setenta y dos tripulantes argentinos. Pocos minutos después, dos torpedos más destruyeron la proa de la nave y se inició el “zafarrancho de siniestro”.

Perdiendo motricidad y sistemas eléctricos, la nave comenzó a escorar a babor. El personal comenzó a dirigirse a las estaciones de abandono asignadas. Existían setenta y dos balsas salvavidas disponibles.

El cuadro era desgarrador: las órdenes llegaban a través de megáfonos de mano y gritando, al no haber electricidad para alimentar parlantes. Abundaban los heridos, cargados a hombro por sus compañeros. Varios tripulantes intentaron el descenso a las cubiertas inferiores para ayudar a sus compañeros, y perdieron su vida en esa heroica y peligrosa acción.

A las 16:23 el comandante ordenó abandonar la nave. La fuerte marejada dificultó la visión y comunicación entre las balsas. A las 16:50 la escora alcanzaba los sesenta grados y dramáticamente preanunciaba el hundimiento. Finalmente, en diez minutos –a las 17:00 horas– el crucero fue engullido por las bravas y heladas aguas del Atlántico Sur, llevándose muchas vidas y un símbolo concreto por la defensa de nuestra soberanía e integridad territorial, acompañado por sentidas voces de impotencia y orgullo de los tripulantes sobrevivientes que gritaban “¡Viva la Patria, viva el Belgrano!”

Conocida la noticia por los mandos navales, se dispuso inmediatamente el operativo de rescate. Del mismo formaron parte unidades aeronavales y los buques ARA “Gurruchaga”, ARA “Bahía Paraíso”, ARA “Boucharde” y ARA “Piedrabuena”. En tremendas condiciones climáticas, se logró el contacto visual con las balsas. Rápidamente se dio aviso a las demás unidades de búsqueda del avistamiento de un gran campo de balsas que se extendía por aproximadamente dos millas marinas, que se encontraban cerca del ARA “Piedrabuena”.

Comenzaron así los trabajos de rescate, dificultados por una fuerte tormenta. En gran parte de las balsas se encontraba algún fallecido, heridos, mientras que la mayoría de los supervivientes presentaba principios de hipotermia y congelamiento.

El HMS “Conqueror” continuó operativo y cuando arribó nuevamente a suelo británico, izó la enseña

“Jolly Roger”: la tradicional insignia pirata con la calavera y tibias cruzadas –en este caso las tibias fueron reemplazadas con dos torpedos– celebrando así el hundimiento del ARA “General Belgrano” y mostrando cabalmente el “espíritu” que anima a la Royal Navy desde hace siglos: agresividad y prepotencia colonialista.

A treinta y seis años de una dolorosa e imborrable guerra conducida por una dictadura inepta y genocida, no podemos dejar de reconocer a quienes se ofrendaron a la causa de la soberanía nacional y de la recuperación de nuestras islas del Atlántico Sur, aún irredentas.

Por todo ello solicito el acompañamiento de mis pares al presente proyecto.

Fernando E. Solanas.

III

(S.-1.398/18)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Adhiriendo a la conmemoración de un nuevo aniversario del hundimiento del crucero ARA “General Belgrano” ocurrido el 2 de mayo de 1982 durante la Guerra de Malvinas.

Pamela F. Verasay.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

Uno de los acontecimientos más recordados de nuestra historia fue el hundimiento del crucero ARA “General Belgrano” (inicialmente ARA “17 de Octubre”) el 2 de mayo de 1982 en pleno conflicto bélico por la soberanía de las islas. La nave fue atacada fuera de la zona de exclusión establecida por Gran Bretaña siendo el único barco hundido por un submarino nuclear en tiempos de guerra.

A las cuatro de la tarde, la nave fue atacada por el submarino nuclear inglés HMS “Conqueror”, el primer torpedo MK8 atraviesa la proa del barco, que navega a 30 millas de la zona de exclusión. Perfora las cuatro cubiertas y el agua penetra todos los compartimentos. Segundos después, el segundo torpedo se incrusta en la popa, provocando su hundimiento en menos de una hora. De los 1.093 tripulantes 770 llegaron a las balsas y 323 murieron en el mar.

El ARA “General Belgrano” descansa en lo profundo del lecho del Atlántico Sur, a 4.200 metros de profundidad.

En el año 2003, National Geographic, quería hacer un documental sobre el navío, y realizó una expedición a bordo del buque “Seacor Lenga” intentando hallar el esqueleto del mismo. Sin embargo, luego de varios intentos y debido a las adversas condiciones climáticas, la búsqueda culminó sin éxito.

Recordamos especialmente a aquellos valientes que dieron la vida por nuestra patria a fin de resguardar nuestra soberanía sobre las islas Malvinas.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares que me acompañen con su voto en el presente proyecto.

Pamela F. Verasay.

Sanción del Honorable Senado*El Senado de la Nación*

DECLARA:

Que ahiera a la conmemoración de un nuevo aniversario del hundimiento del crucero ARA. “General Belgrano”, ocurrido el 2 de mayo 1982, durante la guerra de Malvinas.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

GABRIELA MICHETTI.

Juan P. Tunessi.

256

(S.-1.722/18)

Proyecto de declaración*El Senado de la Nación*

DECLARA:

De interés de este honorable cuerpo la III Edición del Foro Argentina Abierta, que se realizará en la provincia de Mendoza el 31 de mayo de 2018.

*Pamela F. Verasay.***FUNDAMENTOS**

Señora presidente:

La III Edición del Foro Argentina Abierta constituye uno de los marcos más importantes donde confluirán periodistas especializados, funcionarios públicos, estudiantes, organizaciones no gubernamentales y público en general para debatir ejes estratégicos y programas que permitan la modernización del Estado y avanzar en la apertura de datos que demanda la sociedad en conjunto.

Este importante evento apunta a lograr el encuentro entre los equipos de gobierno que trabajan en estas temáticas así como también la participación del público interesado en compartir proyectos, iniciativas, opiniones y experiencias que permitan avanzar hacia un Estado cada vez más abierto y eficiente.

Los ejes temáticos sobre los que se trabajarán son: economía, educación, elecciones, energía, finanzas públicas, gobierno, medio ambiente, salud, sociedad, territorio y turismo.

En este sentido, es preciso destacar que la provincia de Mendoza es una de las once provincias que presentaron una meta compromiso como parte del tercer plan de acción hacia un gobierno abierto (2017-2019) presentado por la República Argentina en la Alianza para el Gobierno Abierto, lo cual reviste a este evento de una importancia particular como parte del cumplimiento de estas metas.

Por esto es que solicito a mis pares que acompañen el presente proyecto de declaración.

*Pamela F. Verasay.***Sanción del Honorable Senado***El Senado de la Nación*

DECLARA:

De interés de este honorable cuerpo la III Edición del Foro Argentina Abierta, que se realizó en la provincia de Mendoza el 31 de mayo de 2018.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

GABRIELA MICHETTI.

Juan P. Tunessi.

257

(S.-1.759/18)

Proyecto de declaración*El Senado de la Nación*

DECLARA:

Que expresa su profundo pesar por la muerte del oficial inspector Jorge Carlos Cussi y del auxiliar 1° Daniel Ríos, ocurrida en Luján de Cuyo, provincia de Mendoza, el pasado 25 de mayo.

*Pamela F. Verasay.***FUNDAMENTOS**

Señora presidente:

El pasado 25 de mayo la provincia de Mendoza se vio conmovida por la muerte del oficial inspector Jorge Carlos Cussi, perteneciente a la Unidad Motorizada de Acción Rápida (UMAR), y del auxiliar 1° Daniel Ríos, integrante del cuerpo de la Policía Vial.

El hecho ocurrió en horas de la tarde durante una trágica persecución policial que se inició en Maipú, como consecuencia de un caso de violencia de género, y terminó en Luján de Cuyo.

En la ruta provincial 82, la camioneta en la cual huía el autor embistió a los efectivos policiales que estaban tratando de poner fin al escape y, a la altura de la llamada “playita” de Luján, los atropelló, provocándoles la muerte en el acto.

Debemos honrar el valor de los integrantes de esa fuerza que, al servicio de la comunidad, entregaron su vida.

Por lo expuesto, solicito a mis pares que me acompañen en el presente proyecto de declaración.

*Pamela F. Verasay.***Sanción del Honorable Senado***El Senado de la Nación*

DECLARA:

Que expresa su profundo pesar por la muerte del oficial inspector Jorge Carlos Cussi y del auxiliar 1°

Daniel Ríos, ocurrida en Luján de Cuyo, provincia de Mendoza, el 25 de mayo del corriente año.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

GABRIELA MICHETTI.

Juan P. Tunessi.

258

(S.-1.330/18)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés de esta Honorable Cámara el Congreso Argentino de Presas, a realizarse entre los días 16 y 19 de mayo, en la ciudad de Mendoza.

Julio C. Cobos.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

Entre los días 16 y 19 de mayo próximos se desarrollará en la Ciudad de Mendoza, el IX Congreso Argentino de Presas y Aprovechamientos Hidroeléctricos 2018, en el ámbito del Comité Argentino de Presas y con el auspicio y organización de la provincia de Mendoza.

El congreso está destinado a profesionales, investigadores, estudiantes universitarios y representantes de organismos y empresas involucrados en estudios, proyectos, construcción, operación y mantenimiento de este tipo de obras.

El CAP es una asociación civil de beneficio público creada por iniciativa de un grupo de ingenieros en el año 1960. Es miembro activo de ICOLD (Comisión Internacional de Grandes Presas), organización con sede en la ciudad de París y reúne a los comités representantes de más de 90 países a nivel mundial.

El congreso ha adquirido mayor relevancia por sus más de 70 trabajos presentados, de alto nivel técnico que actualmente son evaluados para decidir cuáles serán presentados oralmente durante el desarrollo del evento, atendiendo que el tiempo disponible no permitirá la presentación del total recibido.

Se desarrollarán 7 conferencias magistrales a cargo de profesionales de prestigio internacional provenientes de México, Suiza, Francia, Colombia y la Argentina, con el siguiente detalle:

– Presas de enrocado, aspectos de diseño y construcción; Una visión crítica Carlos Augusto Ramírez Orejuela.

– Accidentes en grandes presas y centrales hidroeléctricas. Acciones del ICOLD. Humberto Marengo Mogollón.

– Presas de HCR: Una visión retrospectiva y posibilidades actuales de la ingeniería argentina. Guillermo Di Pace.

– Cómo mejorar la seguridad de presas. Roger Bremen.

– Ingeniería de presas de relaves mineros. Luciano Oldecop.

– Comportamiento de las presas ante los sismos de setiembre de 2017 en México. Víctor Javier Bourguett Ortiz.

– Grandes vertederos caracterizados por su potencia. Ascensio Lara.

Desde 1999 el CAP organiza cada dos años el Congreso Argentino de Presas y Aprovechamientos Hidroeléctricos (CAPYAH), evento de alto nivel técnico y profesional, que cuenta con la participación y exposición de trabajos técnicos de profesionales de todo el país, así como también de otros países latinoamericanos, tales como Chile y Brasil, entre otros.

Por lo expuesto es que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

Julio C. Cobos.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés de esta Honorable Cámara el Congreso Argentino de Presas, a realizarse entre los días 16 y 19 de mayo, en la ciudad de Mendoza.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

GABRIELA MICHETTI.

Juan P. Tunessi.

259

(S.-1.687/18)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por la efectiva aplicación del signo internacional especial –Escudo Naranja– en distintas regiones del país, mediante la adecuación de la Argentina a los Convenios de Ginebra de 1949, relativos a la protección de las víctimas de los conflictos armados internacionales, en su Protocolo I adicional.

Julio C. Cobos.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

En las sociedades modernas, la mayoría de las actividades humanas dependen del suministro eléctrico, de agua, de las telecomunicaciones y del transporte. Una interrupción de estos servicios, ya sea por causas naturales (una catástrofe natural que afecte al suministro eléctrico) o provocada por el hombre (un ataque a una central nuclear o a una presa durante un conflicto armado) puede tener graves consecuencias. El corte de suministro de una de ellas puede provocar la caída en cadena de otros servicios y, de acuerdo a la interdependencia global más pronunciada, incluso afectar a otros países o regiones. Es por ello que la protección de las infraestructuras críticas, dado su carácter interdependiente y complejo es de vital importancia para la defensa nacional, el desarrollo agropecuario e industrial y en especial para la protección de la población en su conjunto.

Desde el ámbito internacional existen normas claras respecto a la identificación, señalización y protección especial de aquellas obras o instalaciones que contienen fuerzas peligrosas, como las presas, los diques y las centrales nucleares de energía eléctrica, las cuales no serán objeto de ataques cuando puedan producir la liberación de aquellas fuerzas y causar, en consecuencia, pérdidas importantes en la población civil. Conocer, respetar y hacer respetar el marco jurídico internacional es fundamental, en especial el derecho internacional humanitario (DIH), el cual otorga un conjunto de reglas internacionales que tienen por objeto proteger a las personas y bienes afectados por conflictos armados, y limitar los métodos y medios de combate.

Promover e implementar medidas concretas de aplicación nacional del DIH es una responsabilidad de los Estados. Es durante tiempos de paz cuando se deben tomar las medidas necesarias, promover su aplicación, difundirlas y concientizar a la población, así también como capacitar a las fuerzas armadas en las limitaciones que el derecho internacional impone e identificar y proteger aquellos bienes de carácter civil, como hospitales, escuelas, bienes culturales, infraestructura crítica, entre otros. Así, su aplicación es un proceso permanente que requiere un abordaje sistémico y una cooperación estrecha entre diversos ministerios y autoridades nacionales.

La Argentina, a través de la Comisión Nacional de Aplicación de DIH creada por decreto. 933/94, cuya secretaría ejecutiva se encuentra bajo el ámbito del Ministerio de Defensa, agiliza la coordinación del trabajo interministerial entre Defensa, Cancillería, Ministerio del Interior y Ministerio de Justicia y Derechos Humanos para dar efectivo cumplimiento a las normas del DIH.

En cuanto a los bienes civiles a señalar durante tiempos de paz, a fin de resguardar su actividad y elevar el nivel de protección ante un eventual conflicto armado, están las presas y las centrales atómicas de energía. Los Convenios de Ginebra de 1949 relativos a

la protección de las víctimas de los conflictos armados internacionales, en su Protocolo I adicional, nos insta a tomar medidas concretas por parte del Estado para la protección de las obras e instalaciones que contienen fuerzas peligrosas.

El artículo 56 dispone que las presas, los diques y las centrales nucleares de energía eléctrica, no serán objeto de ataques, aunque sean objetivos militares, cuando tales ataques puedan producir la liberación de aquellas fuerzas y causar, en consecuencia, pérdidas importantes en la población civil.

Asimismo, no se ubicarán objetivos militares en la proximidad de las obras o instalaciones mencionadas y se deberán tomar todas las precauciones en la elección de los medios y métodos de ataque para evitar o reducir el número de muertos y de heridos que pudieran causar entre la población civil, así como los daños a los bienes de carácter civil. Un ataque será suspendido o anulado si se advierte que el objetivo no es militar o que goza de protección especial.

Como medidas de prevención y para facilitar la identificación de los bienes protegidos los Estados deben marcarlos con un signo internacional especial—Escudo Naranja— el cual consiste en un grupo de tres círculos de color naranja vivo a lo largo de un mismo eje. El signo será tan grande y visible como las circunstancias lo justifiquen.

Siguiendo esta problemática se ha entregado un escudo para cada región. Salta representando a la región Norte y Mendoza representando a la región Cuyo-Centro, serán los primeros en instalar los mismos. El acto de señalización está en tratativas. La región del Comahue y la Patagonia también recibieron su escudo correspondiente.

Las regiones determinarán a qué represa desean colocar el escudo entregado, vale recordar que existen 30 represas nacionales, por lo que será un trabajo que necesita de una política sostenida en el tiempo.

Gracias al aporte y donación de los escudos naranjas por la Dirección General de Fabricaciones Militares, dependiente del Ministerio de Defensa, y al trabajo coordinado durante el año 2017 de varios ministerios nacionales y organismos públicos, a través de la CADIH, en especial con la ORSEP, se trabajó intensamente para identificar aquellas presas que deberán contar con la protección del signo internacional especial.

Para nuestro país es un gran orgullo ser, a partir de este año, el primero en la región que cuenta con la efectiva aplicación de esta norma internacional.

Los conflictos armados contemporáneos, cada vez más inextricables, tienen efectos devastadores, sobre todo para la población civil. Es esencial seguir consolidando políticas integrales y a largo plazo, como las de señalización con escudos naranjas en diques y presas para concientizar y prevenir daños a las personas e instalaciones protegidas internacionalmente.

Por todo lo expuesto, solicito el apoyo de mis pares en el Honorable Senado de la Nación para la aprobación del presente proyecto de declaración.

Julio C. Cobos.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por la efectiva aplicación del signo internacional especial –Escudo Naranja– en distintas regiones del país, mediante la adecuación de la Argentina a los Convenios de Ginebra de 1949, relativos a la protección de las víctimas de los conflictos armados internacionales, en su Protocolo I adicional.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

GABRIELA MICHETTI.

Juan P. Tunessi.

260

(S.-1.688/18)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por la colocación de la señalización de los bienes a través del signo internacional especial –Escudo Azul– en las bóvedas sanmartinianas de Uspallata, en el Campo Histórico del Plumerillo y la Capilla Histórica El Plumerillo, Las Heras, Mendoza, durante el corriente año.

Julio C. Cobos.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

En las históricas bóvedas de San Martín, en el valle de Uspallata, se realizó el acto de colocación del Escudo Azul de la Unesco (Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura), otorgando la custodia internacional a este destacado monumento histórico nacional. Recibieron también dicha distinción el Campo Histórico El Plumerillo y la Capilla Histórica.

Jorge Szeinfeld, director de Derechos Humanitarios de la Nación, explicó la importancia de la actividad: “Es una coordinación de cinco ministerios: Defensa, Educación, Deportes, Cultura, Relaciones Internacionales y Derechos Humanos. Esta comisión decidió enmarcar dentro de la señalización de la Unesco la gesta sanmartiniana. Es un orgullo porque es una bien patrimonial declarado por la Nación, pero además tendrá la deferencia de estar enmarcado en la cosmografía de la Unesco”.

“Elevamos el nivel de protección para que en caso de conflicto armado se deba preservar este bien patrimonial. No es solamente una obra de pintura, sino que los aspectos culturales hacen a la nación, la comunidad y el acervo histórico. San Martín en este caso forjó una provincia, una identificación, un sentido de pertenencia del mendocino y el hombre de Las Heras en esa extraordinaria gesta”, agregó.

La protección del patrimonio cultural que nos identifica como sociedad implica un compromiso para los Estados, en relación a los deberes de respeto y garantía del derecho humano a la cultura, reconocidos mediante cuerpos normativos internacionales. El patrimonio cultural de un pueblo encierra su memoria, su historia y su identidad. En este sentido, la eficacia de la protección del patrimonio cultural depende de su organización en tiempos de paz a través de la adopción de medidas tanto en la esfera nacional como internacional.

Por ello, el Ministerio de Defensa ha propuesto mediante el grupo de trabajo interministerial la ejecución de aquellas obligaciones adquiridas en materia de señalización y protección de bienes culturales ante situaciones especiales, tales como conflictos armados, que derivan de la Convención para la Protección de los Bienes Culturales en Caso de Conflicto Armado y sus Protocolos Adicionales.

En el año 2012 se creó el grupo de trabajo encargado de desarrollar el plan de implementación de cumplimiento de las obligaciones internacionales asumidas por el Estado argentino en el marco de la Convención para la Protección de los Bienes Culturales en caso de Conflicto Armado, La Haya, 1954 (su Primer Protocolo Adicional, La Haya, 1954, y Segundo Protocolo Adicional, La Haya, 1999).

Al presente, 32 bienes culturales cuentan con el emblema azul, entre ellos el Museo Histórico Nacional, Museo Larreta y Museo Sivori en CABA, el Cabildo de la ciudad de Salta, el Teatro Tres de Febrero en Paraná, la corbeta ARA “Uruguay”, fragata ARA “Presidente Sarmiento”, la IV Batería Histórica en Puerto Belgrano y el Faro Recalada en Monte Hermoso, el sitio de memoria ex Esma, Observatorio Unesco Villa Ocampo, entre otros.

La confección del emblema distintivo de la Convención de La Haya de 1954, el emblema o escudo azul, es realizada por Fabricaciones Militares y su colocación significa una distinción en cuanto a su importancia como valor histórico para la identidad de su comunidad y su protección en caso de ocurrencia de conflicto armado.

La experiencia adquirida, más las estrategias concretas que podemos aplicar efectivamente en el ámbito nacional e internacional de las normas del derecho internacional humanitario, nos darán una clara visión de futuro para prevenir en tiempos de paz los flagelos de los conflictos armados. Es esencial seguir consolidando políticas integrales y a largo plazo para preservar los bienes culturales de toda posibilidad de ataques,

absteniéndose de cualquier actuación que los exponga a sufrir destrucción o deterioro.

Por todo lo expuesto, solicito el apoyo de mis pares en el Honorable Senado de la Nación para la aprobación del presente proyecto de declaración.

Julio C. Cobos.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por la colocación de la señalización de los bienes a través del signo internacional especial –Escudo Azul– en las bóvedas sanmartinianas de Uspallata, en el Campo Histórico del Plumerillo y la Capilla Histórica El Plumerillo, Las Heras, Mendoza, durante el corriente año.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

GABRIELA MICHETTI.

Juan P. Tunessi.

261

(S.-1.845/18)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés de esta Cámara la 107ª sesión del Consejo Oleícola Internacional, cuya presidencia será ejercida por la Argentina, a realizarse del 18 al 21 de junio de 2018, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Oscar A. Castillo.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

La Argentina presidirá el Consejo Oleícola Internacional en 2018, tal como se resolvió en la 106ª reunión de la entidad que se realizó, entre el 21 y el 24 de noviembre de 2017, en Madrid (España).

La decisión fue tomada por unanimidad en el seno del Consejo de Miembros para elegir a nuestro país como sede del encuentro este año.

La elección de la Argentina se constituye en un gran reconocimiento al trabajo del sector olivícola nacional, cristalizado en la calidad lograda en sus aceites de oliva y las aceitunas de mesa.

El COI es el único organismo intergubernamental en el mundo que nuclea a los países productores y consumidores de aceite de oliva y aceitunas de mesa; y constituye un foro de excepción para debatir todos los asuntos de interés para el sector.

En este sentido, se puede destacar que las exportaciones argentinas de aceite de oliva entre enero y septiembre de 2017 alcanzaron un volumen de 27.700 tn, representando un incremento del 132 %, mientras que el monto exportado fue de 112 millones de dólares, representando un crecimiento del 116 % respecto del mismo período del año 2016. Es el valor más alto alcanzando en los últimos 8 años, de acuerdo al informe elaborado por la Subsecretaría de Alimentos y Bebidas.

El precio promedio de venta fue de 4.064 u\$/tn, siendo un 14 % superior al valor de 2016, y el principal destino fue Estados Unidos. Las principales provincias productoras son: Catamarca, La Rioja, Mendoza, San Juan, Córdoba y Buenos Aires.

Sin dudas, con la Presidencia de nuestro país de este reconocido organismo se prestigia el trabajo y el esfuerzo de muchos años de este sector de la economía nacional, marcada por un fuerte articulación público-privada, el pos de avanzar en el posicionamiento de productos y alimentos argentinos de calidad, con valor agregado y especialmente proveniente de las economías regionales.

Por los argumentos aquí expuestos, solicito la aprobación del presente proyecto de declaración.

Oscar A. Castillo.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés de esta Cámara la 107ª sesión del Consejo Oleícola Internacional, cuya presidencia será ejercida por la Argentina, a realizarse del 18 al 21 de junio de 2018, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

GABRIELA MICHETTI.

Juan P. Tunessi.

262

(S.-2.016/18)

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Solicita al Poder Ejecutivo nacional que, a través de los organismos gubernamentales que correspondan, informe a este honorable cuerpo sobre el destino del financiamiento previsto en el Presupuesto 2018 para el Sistema de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes creado por la ley 26.061.

Al respecto, se solicita información detallada de los siguientes aspectos:

1. Destino que se le ha asignado a las partidas presupuestarias que le fueron otorgadas a la Secretaría de la

Niñez, Adolescencia y Familia para su funcionamiento durante los años 2016, 2017 y 2018, discriminando por tipo de gasto o finalidad del mismo.

2. Destino de las partidas presupuestarias que le fueron otorgadas al Consejo Federal de la Niñez, Adolescencia y Familia para su gestión durante los años 2016, 2017 y 2018, discriminando por tipo de gasto o finalidad del mismo.

3. Recursos nacionales o internacionales puestos a disposición de la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia y del Consejo Federal de la Niñez, Adolescencia y Familia para garantizar el cumplimiento de los objetivos de protección de los derechos y garantías durante los años 2016, 2017 y 2018, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 69 de la ley 26.061.

4. Transferencias de servicios de atención directa y sus recursos acordadas entre el gobierno nacional y los gobiernos provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires durante los años 2016, 2017 y 2018, acorde a lo especificado en el artículo 70 de la ley 26.061.

5. Partida presupuestaria prevista para el funcionamiento de la Defensoría de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes durante el año 2018, de acuerdo a lo demandado en el artículo 54 de la ley 26.061.

María E. Catalfamo.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

La República Argentina incorporó la Convención Internacional de los Derechos del Niño (CIDN) a su derecho interno en el año 1990 y desde la reforma constitucional en 1994 forma parte de la Constitución Nacional.

En sintonía con estos avances significativos, en el año 2005 se sancionó la ley 26.061¹ con la finalidad principal de dotar al país de un marco normativo que garantizara la protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes de la República Argentina. Numerosos actores (especialistas, académicos, técnicos, sindicatos y especialmente organizaciones de la sociedad civil) participaron para cambiar el viejo paradigma, generando un contexto propicio para que los poderes ejecutivo y legislativo priorizaran la cuestión de la niñez en la agenda política y se lograra contar con una ley nacional acorde al nuevo paradigma.

Dicha ley contempla también el armado de una estructura Institucional capaz de cumplir con los objetivos para los cuales había sido sancionada y de continuidad en el tiempo al sistema de protección promovido. A esta estructura se la denominó como Sistema Integral de Protección de Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes y se encuentra conformada por todos aquellos organismos, entidades y servicios que diseñan,

planifican, coordinan, orientan, ejecutan y supervisan las políticas públicas, de gestión estatal o privadas, en el ámbito nacional, provincial y municipal, destinados a la promoción, prevención, asistencia, protección, resguardo y restablecimiento de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, y establecer los medios a través de los cuales se asegure el efectivo goce de los derechos y garantías reconocidos en la Constitución Nacional, la Convención sobre los Derechos del Niño, demás tratados de derechos humanos ratificados por el Estado argentino y el ordenamiento jurídico nacional.

Los tres pilares institucionales de este Sistema Integral son la Secretaría Nacional de la Niñez, Adolescencia y Familia, el Consejo Federal de Niñez, Adolescencia y Familia, y la Defensoría de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.

Las funciones de la Secretaría Nacional de la Niñez, Adolescencia y Familia son las siguientes:

a) Garantizar el funcionamiento del Consejo Federal de Niñez, Adolescencia y Familia y establecer en forma conjunta, la modalidad de coordinación entre ambos organismos con el fin de establecer y articular políticas públicas integrales.

b) Elaborar con la participación del Consejo Federal de Niñez, Adolescencia y Familia, un Plan Nacional de Acción como política de derechos para el área específica, de acuerdo a los principios jurídicos establecidos en esta ley.

c) Ejercer la representación necesaria ante todos los organismos oficiales de asesoramiento y contralor en materia de medios de comunicación.

d) Ejercer la representación del Estado nacional en las áreas de su competencia.

e) Participar en forma conjunta con el Consejo Federal de Niñez, Adolescencia y Familia en la celebración y ejecución de los instrumentos de carácter internacional que la Nación suscriba o a los cuales adhiera, cuando éstos afecten o se refieran a la materia de su competencia.

f) Realizar los informes previstos en el artículo 44 de la Convención sobre los Derechos del Niño, y ejercer la representación del Estado nacional en su presentación, constituyéndose en depositario de las recomendaciones que se efectúen.

g) Promover el desarrollo de investigaciones en materia de niñez, adolescencia y familia.

h) Diseñar normas generales de funcionamiento y principios rectores que deberán cumplir las instituciones públicas o privadas de asistencia y protección de derechos de los sujetos de esta ley.

i) Apoyar a las organizaciones no gubernamentales en la definición de sus objetivos institucionales hacia la promoción del ejercicio de derechos de las niñas, niños y adolescentes, y la prevención de su institucionalización.

¹ <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/aneos/110000-114999/110778/norma.htm>

j) Promover políticas activas de promoción y defensa de los derechos de las niñas, niños, adolescentes y sus familias.

k) Coordinar acciones consensuadas con los poderes del Estado, organismos gubernamentales y organizaciones no gubernamentales, fomentando la participación activa de las niñas, niños y adolescentes.

l) Propiciar acciones de asistencia técnica y capacitación a organismos provinciales y municipales y agentes comunitarios participantes en servicios de atención directa o en el desarrollo de los procesos de transformación institucional.

m) Gestionar juntamente con el Consejo Federal de Niñez, Adolescencia y Familia, la obtención de recursos financieros nacionales e internacionales para la efectivización de las políticas públicas de niñez, adolescencia y familia.

n) Efectivizar juntamente con el Consejo Federal de Niñez, Adolescencia y Familia la transferencia de los fondos a los estados provinciales para la financiación de dichas políticas.

o) Organizar un sistema de información único y descentralizado que incluya indicadores para el monitoreo, evaluación y control de las políticas y programas de niñez, adolescencia y familia.

p) Fortalecer el reconocimiento en la sociedad de niñas, niños y adolescentes como sujetos activos de derechos.

q) Impulsar mecanismos descentralizados para la ejecución de programas y proyectos que garanticen el ejercicio de los derechos de las niñas, niños, adolescentes y sus familias.

r) Asignar juntamente con el Consejo Federal de Niñez, Adolescencia y Familia los recursos públicos para la formulación y ejecución de las políticas previstas en el Plan Nacional de Acción.

s) Establecer en coordinación con el Consejo Federal de Niñez, Adolescencia y Familia mecanismos de seguimiento, monitoreo y evaluación de las políticas públicas destinadas a la protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

Por su parte, el Consejo Federal de Niñez, Adolescencia y Familia, tiene como objetivos principales:

a) Concertar y efectivizar políticas de protección integral de los derechos de las niñas, niños, adolescentes y sus familias.

b) Participar en la elaboración en coordinación con la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia de un Plan Nacional de Acción como política de derechos para el área específica, de acuerdo a los principios jurídicos establecidos en la presente ley.

c) Proponer e impulsar reformas legislativas e institucionales destinadas a la concreción de los principios establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño.

d) Fomentar espacios de participación activa de los organismos de la sociedad civil de las provincias y de

la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, reconocidas por su especialidad e idoneidad en la materia, favoreciendo su conformación en redes comunitarias.

e) Promover la supervisión y control de las instituciones privadas de asistencia y protección de derechos.

f) Gestionar en forma conjunta y coordinada con la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia la obtención de recursos financieros nacionales e internacionales para la efectivización de las políticas públicas de niñez, adolescencia y familia.

g) Efectivizar juntamente con la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia la transferencia de los fondos a los estados provinciales para la financiación de dichas políticas.

h) Gestionar la distribución de los fondos presupuestariamente asignados para la formulación y ejecución de las políticas previstas en el Plan Nacional de Acción.

i) Promover en coordinación con la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, mecanismos de seguimiento, monitoreo y evaluación de las políticas públicas destinadas a la protección integral de los derechos de las niñas; niños y adolescentes.

Finalmente, la Defensoría de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes se encuentra abocada al cumplimiento de los siguientes objetivos:

a) Promover las acciones para la protección de los intereses difusos o colectivos relativos a las niñas, niños y adolescentes.

b) Interponer acciones para la protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes en cualquier juicio, instancia o tribunal.

c) Velar por el efectivo respeto a los derechos y garantías legales asegurados a las niñas, niños y adolescentes, promoviendo las medidas judiciales y extrajudiciales del caso. Para ello puede tomar las declaraciones del reclamante, entenderse directamente con la persona o autoridad reclamada y efectuar recomendaciones con miras a la mejoría de los servicios públicos y privados de atención de las niñas, niños y adolescentes, determinando un plazo razonable para su perfecta adecuación.

d) Incorporar acciones con miras a la aplicación de las sanciones por infracciones cometidas contra las normas de protección de las niñas, niños y adolescentes, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal del infractor, cuando correspondiera.

e) Supervisar las entidades públicas y privadas que se dediquen a la atención de las niñas, niños o adolescentes, sea albergándolos en forma transitoria o permanente, sea desarrollando programas de atención a los mismos, debiendo denunciar ante las autoridades competentes cualquier irregularidad que amenace o vulnere los derechos de todas las niñas, los niños o los adolescentes.

f) Requerir para el desempeño de sus funciones el auxilio de la fuerza pública, de los servicios médicos-asistenciales y educativos, sean públicos o privados.

g) Proporcionar asesoramiento de cualquier índole a las niñas, niños y adolescentes y a sus familias, a través de una organización adecuada.

h) Asesorar a las niñas, niños, adolescentes y a sus familias acerca de los recursos públicos, privados y comunitarios, donde puedan recurrir para la solución de su problemática.

i) Intervenir en la instancia de asesoramiento de mediación o conciliación.

j) Recibir todo tipo de reclamo formulado por los niños, niñas o adolescentes o cualquier denuncia que se efectúe con relación a las niñas, niños y adolescentes, ya sea personalmente o mediante un servicio telefónico gratuito y permanente debiéndose dar curso de inmediato al requerimiento de que se trate.

El financiamiento de esta estructura institucional y del sistema de protección integral de derechos de las niñas, niños y adolescentes en su conjunto se encuentra previsto en el artículo 72 de la ley 26.061.

En dicho artículo se estipula que el presupuesto general de la Nación preverá las partidas necesarias para el funcionamiento del Consejo Federal de Niñez, Adolescencia y Familia, la Secretaría Nacional de Niñez Adolescencia y Familia, el defensor de los derechos de las niñas, niños y adolescentes y todas las que correspondan para el cumplimiento de la presente ley, atendiendo lo previsto en el artículo 70.

Asimismo, se aclara que la previsión presupuestaria en ningún caso podrá ser inferior a la mayor previsión o ejecución de ejercicios anteriores y se dispone la intangibilidad de los fondos destinados a la infancia, adolescencia y familia establecidos en el presupuesto nacional.

Dada la vital importancia que adquieren estas instituciones como garantes de los derechos de las niñas, niños y adolescentes de la Argentina, considero indispensable que los legisladores nacionales contemos con información detallada y actualizada acerca de las partidas presupuestarias que fueron asignadas a cada uno de los organismos que forman parte de este sistema integral de protección y los destinos que cada uno de ellos le ha conferido a los recursos obtenidos durante los años 2016, 2017 y 2018.

Por tales motivos, solicito a mis pares el acompañamiento de la presente iniciativa.

María E. Catalfamo.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

Solicita al Poder Ejecutivo nacional que, a través de los organismos gubernamentales que correspondan, informe a este honorable cuerpo sobre el destino del financiamiento previsto en el presupuesto 2018 para el Sistema de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes creado por la ley 26.061.

Al respecto, se solicita información detallada de los siguientes aspectos:

1. Destino que se les ha asignado a las partidas presupuestarias que le fueron otorgadas a la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia para su funcionamiento durante los años 2016, 2017 y 2018, discriminando por tipo de gasto o finalidad del mismo.

2. Destino de las partidas presupuestarias que le fueron otorgadas al Consejo Federal de la Niñez, Adolescencia y Familia para su gestión durante los años 2016, 2017 y 2018, discriminando por tipo de gasto o finalidad del mismo.

3. Recursos nacionales o internacionales puestos a disposición de la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia y del Consejo Federal de la Niñez, Adolescencia y Familia para garantizar el cumplimiento de los objetivos de protección de los derechos y garantías durante los años 2016, 2017 y 2018, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 69 de la ley 26.061.

4. Transferencias de servicios de atención directa y sus recursos acordadas entre el gobierno nacional y los gobiernos provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires durante los años 2016, 2017 y 2018, acorde a lo especificado en el artículo 70 de la ley 26.061.

5. Partida presupuestaria prevista para el funcionamiento de la Defensoría de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes durante el año 2018, de acuerdo a lo demandado en el artículo 54 de la ley 26.061.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

GABRIELA MICHETTI.

Juan P. Tunessi.

263

(S.-2.029/18)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por el premio al mejor stand de la XLIV Feria Internacional del Libro recibido por la provincia de San Luis, dedicado al escritor y maestro rural sanluiseño, Polo Godoy Rojo.

María E. Catalfamo.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

San Luis obtuvo por segundo año consecutivo el premio al mejor stand de la 44ª Feria Internacional del Libro que se realiza anualmente en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y que es otorgado a las provincias

que exponen.¹ En esta edición estuvo dedicado al escritor y maestro rural sanluiseño, Polo Godoy Rojo.

En el 2017 la provincia había ganado el mismo premio con el espacio que homenajeó a Antonio Esteban Agüero.

En el stand los visitantes tuvieron la posibilidad de acceder a su obra literaria, que estuvo expuesta para su lectura.

Polo Godoy Rojo nació el 26 de enero de 1914 en Santa Rosa del Conlara, provincia de San Luis. Egresó como maestro en la Escuela Normal de Villa Dolores, Córdoba, en 1933. En 1936 comenzó su actividad docente en la Escuela Provincial de Concarán y ejerció en otras localidades de San Luis.

Su labor de maestro lo hizo escritor; en la escuela rural vio el desamparo del hombre de campo, tanto moral como económico, y sintió la necesidad de expresarlo. En 1954 obtuvo el primer Premio de Teatro Vocacional de la Agrupación Impulso de Buenos Aires por su obra *Simiente sagrada*. Su libro *Mi valle azul* recibió el Premio Región Centro de la Dirección Nacional de Cultura, trienio 1951/53. En 1961 se le otorgó el Premio Argentores para autores del interior por su obra *El despeñadero* y su novela *Donde la Patria no alcanza* fue laureada con el primer Premio de la I Bienal Puntana de Literatura y con faja de Honor de la S.A.D.E. (Capital Federal). Entre sus principales obras se destacan libros de poesía: *De tierras puntanas* (1945), *El clamor de mi tierra* (1949), *Poemitas del alba* y *Mi valle azul* (1955), y *De pájaros y flautas* (1977); cuentos: *El malón* (1947), *Relatos para niños* (1953), *Teatro de juguete* (1965), *Nombrar a mi tierra* (1970), y *Cuentos del Conlara* (1979); y novelas: *Campo guacho* (1961) y *Donde la Patria no alcanza* (1972).

El poeta y escritor puntano que supo llevar a la pluma el dolor del humilde y del más necesitado falleció en la ciudad de Córdoba el 4 de julio de 2004.

“En nombre del gobierno de San Luis, estamos muy contentos con la noticia. Un año más tenemos la oportunidad de ser el stand ganador en un evento tan importante como lo es la Feria Internacional del Libro en Buenos Aires”, expresó Silvia Rapisarda, jefa del Programa Cultura.

Luego de la presentación en la muestra en La Rural, el stand de Polo Godoy Rojo recorrerá diferentes localidades de San Luis.

Por los motivos expuestos solicito a mis pares la aprobación de la presente iniciativa.

María E. Catalfamo.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por el premio al mejor stand de la XLIV Feria Internacional del Libro recibido por la provincia de San Luis, dedicado al escritor y maestro rural sanluiseño, Polo Godoy Rojo.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

GABRIELA MICHETTI.

Juan P. Tunessi.

264

(S.-2.031/18)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su mayor reconocimiento al 52° aniversario de *El Diario de la República*, el cual tendrá lugar el día 2 de mayo de 2018, por ser el medio gráfico más importante de la provincia de San Luis, que, durante más de medio siglo, ha demostrado su excelencia profesional y calidad informativa.

María E. Catalfamo. – Adolfo Rodríguez Saá.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

Queremos manifestar nuestro reconocimiento al 52° aniversario de *El Diario de la República*, el cual tendrá lugar el día 2 de mayo de 2018, por ser el medio gráfico más importante de la provincia de San Luis, que, durante más de medio siglo, ha demostrado su excelencia profesional y calidad informativa.

El 2 de mayo del 1966 se fundó el *Diario de San Luis*, teniendo como objetivo ser el vocero de todo lo que ocurría en la provincia y en el mundo. Su primer director fue Hernando Mario Pérez.

En su primera edición se destaca el trabajo que realizaron los empleados para escribir e imprimir el matutino. También contó con un editorial escrito por el célebre poeta puntano Antonio Esteban Agüero.

Es importante destacar que, desde ese momento, los sanluiseños hemos estado unidos al mundo que nos rodea gracias a la información que, objetivamente, todos los días, recibimos de los cronistas que han pasado por el editorial del diario. Ellos han tenido siempre presente su máxima de estar permanentemente al lado de la gente, defendiendo los intereses provinciales, siendo, sin dudar, el eco de sus esperanzas, sus sueños, sus inquietudes y sus ideales.

¹ Premio a los mejores stands 2018: <https://www.el-libro.org.ar/internacional/general/premio-a-los-mejores-stands-2018/>

Muchos recordarán aún los primeros tiempos del *Diario de San Luis*, que reflejó en sus páginas la historia de nuestra provincia y de la Nación toda; una etapa en la que, con los precarios medios técnicos de la época, era ímprobo el esfuerzo diario para poder publicar un periódico que reflejase las noticias cotidianas.

Un hecho importante se produjo el 14 de julio 1989, cuando se inauguró la primera corresponsalía de *El Diario de la República* en la ciudad de Villa Mercedes. El lugar elegido para instalar las oficinas fue el histórico edificio ubicado en Pedernera y Pescadores. En la actualidad, la oficina periodística-comercial se ubica en Edison 63, en la zona céntrica de la ciudad, conocida por su pujante actividad industrial y agrícola-ganadera.

También es para destacar que en 1991, al cumplir 25 años, el festejo incluyó la adquisición de computadoras, instrumentos para trabajar las fotos y una rotativa con capacidad para imprimir 24.000 ejemplares por hora.

Con el paso de los años, el avance tecnológico llegó finalmente para instalar una nueva concepción periodística en la provincia. Así fue como, el 22 de junio de 1992, el cambio de nombre del actual *El Diario de la República* en lugar del antiguo *Diario de San Luis* vino acompañado de un esfuerzo extraordinario a nivel financiero que impulsó la modernización del diario en su maquinaria, su formato y en la capacitación de todo su personal, adecuándolo a las exigencias actuales.

El agregado de mayor cantidad de páginas, la impresión a color y nuevas secciones periodísticas se ha sumado a un nuevo edificio y nuevas rotativas de última generación que hacen que hoy *El Diario de la República*, orgulloso continuador del originario *Diario de San Luis*, esté al nivel de los principales medios gráficos argentinos.

Otro hito importante en la historia de *El Diario de la República* es que en 2001 sale al mundo a través de su página web. Los contenidos de su edición en papel ahora se pueden ver ingresando a su sitio (www.eldiariodelarepublica.com).

Las páginas de *El Diario de la República* hoy, como antaño las del *Diario de San Luis*, siempre han estado al servicio de la democracia y de la defensa de los principios republicanos. Ha sido vocero de todos, sin importar las banderías políticas, religiosas o raciales, siendo un adalid en la provincia en la defensa de los derechos humanos no sólo de nuestros comprovincianos, sino de todos los habitantes del país.

Por la dirección del diario han pasado figuras relevantes de la provincia de San Luis, habiendo dejado cada uno de ellos su sello inconfundible de honestidad, trabajo y objetividad al servicio de la profesión periodística, entre los cuales podemos destacarla Raúl Ruffa, doctor Alberto Domeniconi, coronel José María Porrini, Francisco Luis Montes, Luis Fernández Villavicencio, Francisco Trani, Raúl Cordera, doctor Luis Antonio Amitrano, doctor Carlos Guillermo Maqueda, Ángela Gutiérrez de Gatto, Zulema Rodríguez Saá, Daniel Porder; han sido todos los directores que han colaborado en la gesta del actual de *El Diario de la República*.

Además de sus directores, junto a todos los periodistas, fotógrafos, armadores, publicistas, personal administrativo, operarios de fotomecánica, impresores y distribuidores, han hecho posible esta realidad magnífica que es hoy este diario, ejemplo de muchos.

Consideramos importante destacar, también, que la libertad de prensa y de expresión, establecidas en el artículo 14 de nuestra Carta Magna, son posibles, en gran medida, gracias al periodismo.

Por lo expuesto, consideramos que es un deber, como legisladores nacionales, brindar nuestro reconocimiento en su 52º aniversario, que supo informar, con objetividad, acerca de todos los acontecimientos de relevancia tanto en la provincia como en la Nación.

Es por todas estas razones que solicitamos a nuestros pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

María E. Catalfamo. – Adolfo Rodríguez Saá.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su mayor reconocimiento al 52º aniversario de *El Diario de la República*, el cual tendrá lugar el día 2 de mayo de 2018, por ser el medio gráfico más importante de la provincia de San Luis que, durante más de medio siglo, ha demostrado su excelencia profesional y calidad informativa.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

GABRIELA MICHETTI.

Juan P. Tunessi.

265

(S.-2.032/18)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su homenaje y reconocimiento al autor y compositor puntano Rafael “Chocho” Arancibia Laborda, al cumplirse, el 26 de junio de 2018, el 101º aniversario de su nacimiento, por su excelente labor que enaltece a la cultura.

María E. Catalfamo. – Adolfo Rodríguez Saá.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

Rafael “Chocho” Arancibia Laborda nació el 26 de junio de 1917 en la provincia de San Luis, aquerenciándose en la ciudad de Villa Mercedes de la misma provincia y llegando a ser uno de los más reconocidos exponentes del cancionero folclórico cuyano. Cultivó la música desde su adolescencia, destacándose como intérprete.

Sin embargo, su labor sobresaliente fue como autor y compositor. Es autor de *Caminito del Norte*, *Cuando pasa el chorrillero* y *Mañanitas de Merlo*, entre otras tantas recordadas creaciones.

El valioso aporte cultural e histórico hecho por “El Chocho” Arancibia a la música popular puntana, en particular, y a la del país entero, nos mueve a presentar el presente proyecto de declaración, mediante el cual queremos brindarle un merecido reconocimiento y homenaje.

Junto a Hilario Cuadros, Buenaventura Luna, Félix Dardo Palorma, Pedro Herrera, Julio Quintanilla, Calixto Brizuela, Félix Blanco, Horacio Arrieta Cámara, Oscar Valles, Alfredo Alfonso, José Adimanto Zavala y el “Cascarudo” Domínguez –entre otros–, Rafael “Chocho” Arancibia Laborda forma parte de la lista de músicos que han dejado obras inolvidables para el cancionero cuyano.

Con Oscar Ricardo Romero, Julio y Luciano Marcos Arce y José Adimanto Zavala formaron el primer conjunto con canciones sanluisiñas que debutó en el año 1940 en Radio Belgrano de Buenos Aires, con el nombre de Los Coyuyos del Chorrillo.

Además de *Caminito del Norte*, cueca que de por sí lo ubica en un sitio destacado como autor y compositor, Arancibia Laborda dejó para el acervo cuyano y patrio otras creaciones no menos valiosas como *La potranca*, *Cuando pasa el chorrillero*, *La calle de Hilario*, *Mañanitas de Merlo* y *Punta de los Venados*, entre otras.

El “Chocho” era amigo de Juan Carlos “Pinocho” Mareco. El uruguayo cantaba sus cuecas acompañado en varias ocasiones por Alfonso y Zavala.

Uno de los deseos de Rafael “Chocho” Arancibia Laborda fue que sus cenizas sean esparcidas en las sierras de San Luis, más precisamente en El Volcán, lugar que eligió y mencionó en una de sus canciones como el preferido para su última morada.

En el mes de abril del año 2005, la intendencia de El Volcán y un grupo de amigos de “El Chocho” realizaron un acto en su homenaje a iniciativa de un grupo de amigos que quisieron cumplir su último. Ese deseo lo dejó escrito en una canción y consistía en que sus restos, luego de ser incinerados, fuesen esparcidos en El Volcán.

Arancibia le cantó a toda la provincia de San Luis, a todo Cuyo y al país entero, dejando hermosas, innumerables e inolvidables composiciones.

Asimismo, queremos destacar que en vida tuvo como amigos queridos a José Adimanto Zavala, Alfredo Alfonso y Oscar “Cacho” Valles; con quienes supo compartir inquietudes artísticas y la pasión por la música cuyana, actuando juntos en escenarios, reuniones y peñas.

Sus amigos folcloristas y todos los puntanos nos deleitamos con sus obras, lo tenemos siempre en la memoria, tanto por sus dotes artísticos como por haber sido una excelente persona.

Es por todas estas razones que solicitamos a nuestros pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

María E. Catalfamo. – Adolfo Rodríguez Saá.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su homenaje y reconocimiento al autor y compositor puntano Rafael “Chocho” Arancibia Laborda, al cumplirse, el 26 de junio de 2018, el 101^{er} aniversario de su nacimiento, por su excelente labor que enaltece a la cultura.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

GABRIELA MICHETTI.

Juan P. Tunessi.

266

I

(S.-1.934/18)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión a la celebración, el próximo 20 de junio, del Día de la Bandera, fecha en la que se conmemora el fallecimiento de su creador, general don Manuel Belgrano, en el año 1820.

Julio C. Catalán Magni.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

En este año 2018, se recuerda 198° aniversario de la muerte del creador de la bandera nacional, el general don Manuel Belgrano, día que fuera elegido para conmemorarla. La fecha fue instituida como feriado nacional por la ley 12.361, sancionada en 1938.

La bandera fue enarbolada por primera vez el 27 de febrero de 1812, en el lugar donde hoy se encuentra el monumento histórico nacional a orillas del río Paraná, en Rosario. Los colores celeste y blanco ya formaban parte de la escarapela en uso por las tropas comandadas por Belgrano; aunque la bandera fuera cuestionada por Rivadavia en el transcurso del Primer Triunvirato, a causa de coincidir con los colores borbónicos, según algunos. De hecho y luego de la victoriosa campaña del Ejército del Norte en Tucumán, contra las tropas realistas –contrariando las órdenes de replegarse a Córdoba–, Belgrano había acelerado la caída del Primer Triunvirato.

Fueron los tiempos de la lenta y compleja construcción de la propia identidad nacional, mientras que España se encontraba invadida por Napoleón y los criollos aún discutían si debían mantener su fidelidad al rey Fernando VII o bien declarar la Independencia, o, incluso, ambas cosas a la vez de un modo confuso.

Los eventos de la Semana de Mayo de 1810, no fueron la consecuencia de una voluntad independentista en primer lugar; pero habían depuesto a las autoridades virreinales que ya no regresarían e iniciaron un proceso de autodeterminación cuyo antecedente más inmediato fue la derrota infligida a los invasores ingleses y protagonizada por los vecinos de la ciudad. La bandera fue creada en el contexto de las luchas por la Independencia y es el símbolo que la representará en lo sucesivo.

Luego de la victoria de Tucumán, Belgrano instaló su cuartel general en la ciudad de San Salvador de Jujuy, lugar estratégico para cortar el paso de las tropas realistas al que también confluían los soldados replegados del Alto Perú, tras de la derrota de Huaqui. Fue allí, en el segundo aniversario de la Revolución de Mayo, donde Belgrano hizo jurar a las tropas la bandera que bendijo el canónigo Juan I. Gorriti.

El 29 de mayo, Belgrano informará por escrito al gobierno y dirá, entre otras cosas: “Nuestra sangre derramaremos por esta bandera”. Sigue a ello un intercambio de reproches y de las correlativas justificaciones por la pertinencia o conveniencia de su uso. Pero ya el Triunvirato decaía y la Asamblea del Año XIII aceptaría luego el símbolo patrio. Así es que el 20 de febrero de 1813 se libró la Batalla de Salta, la primera que fuera presidida por la bandera a la que siguió la Batalla de Ayohuma, en el Alto Perú. Y luego, las campañas del general San Martín harían lo propio.

Se produjeron después una serie de normas y de cambios menores en relación con el símbolo, la manera de exhibirlo y los signos de diferencia para cada uso previsto, siendo última la ley 23.208, de 1985.

En algunos argentinos existe hoy un larvado rechazo a los símbolos patrios; como si las sucesivas dictaduras se los hubieran llevado consigo, al irse. Esto es un error. Aquí se trata de poner de manifiesto y honrar un signo de unidad nacional que presidió el proceso de gestación de la Nación de la que somos súbditos y soberanos; y la conformación sucesiva del Estado constitucional argentino. En los párrafos anteriores recordamos las circunstancias en que se originó y consolidó la utilización de esta bandera que hoy recordamos. Por ella y por lo que representaba se derramó la sangre de muchos, cuyos nombres la historia no recuerda; y al honrar al símbolo, lo hacemos con aquellos héroes, tanto anónimos como nominados.

Estamos lejos del olvido de lo simbolizado, como de una patria sin pueblo, para quienes enarbolaron la bandera y destruyeron en su nombre. Replantarse el sentido de la nacionalidad no es un asunto menor, en este tiempo en el que nos proponen transformarnos en pueblos sin más identidad ni más patria que la puede ubicarse en los mercados.

Esto es lo que efectivamente tenemos: un territorio concreto en el cual existe una identidad nacional forjada por el esfuerzo de las generaciones que nos precedieron y en el que rigen las normas que creamos para la vida en común. Nos unen el idioma, la cultura,

las costumbres, lo símbolos, la historia y el destino que compartimos.

Es precisamente esa comunidad de destino la que requiere de nuestro cuidado y preocupación para garantizar a todos los habitantes los propósitos enunciados en el preámbulo de la Constitución y los derechos establecidos en su texto. Eso es lo que significa la bandera, sobre todo para nosotros que recibimos el mandato de representar a nuestro pueblo para que nadie quede excluido de los beneficios, de los derechos y de sus cargas correlativas.

Por estos motivos solicito a mis pares la aprobación de este proyecto.

Julio C. Catalán Magni.

II

(S.-2.033/18)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión a la conmemoración del Día de la Bandera Nacional, a celebrarse el próximo 20 de junio de 2018, fecha en que se cumple un nuevo aniversario del fallecimiento de su creador, el general Manuel Belgrano.

María E. Catalfamo. – Adolfo Rodríguez Saá.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

La celebración del día de nuestra insignia nacional en la fecha en que se conmemora el fallecimiento del general Manuel Belgrano, acaecido el 20 de junio de 1820, es un acto de estricta justicia histórica hacia quien fue su creador, a la par que importa un acto de merecido reconocimiento de las virtudes cívicas, morales y militares de este héroe de la revolución.

Manuel Belgrano nace el 3 de junio del año 1770 en la ciudad de Buenos Aires. A los 16 años viaja a España, donde obtiene su título de abogado en el año 1793. Al año siguiente asume el cargo de secretario del Consulado de Buenos Aires.

En el año 1810 renuncia a su cargo en el Consulado y luego será convocado por sus compañeros en Buenos Aires para integrar la primera junta de gobierno en calidad de vocal.

“Apareció una junta de la que yo era vocal, sin saber cómo ni por dónde, en lo que no tuve poco sentimiento. Pero era preciso corresponder a la confianza del pueblo, y me contraje al desempeño de esta obligación, asegurando, como aseguro a la faz del universo, que todas mis ideas cambiaron, y ni una sola concedí a un objeto particular, por más que me interesase; el bien público estaba a todos instantes a mi vista”. Esta fue la actitud

que adoptó ante la nueva situación que le tocó afrontar, como el mismo Belgrano define en su autobiografía.

Desde mayo de 1810 hasta enero de 1814 fue el encargado de conducir varias batallas y ejércitos. Ese mismo año parte en misión diplomática a Europa y regresa en 1816. En ese momento, el Congreso de Tucumán lo designa comandante del Ejército del Norte, y tras permanecer allí tres años, cae gravemente enfermo y debe regresar a Buenos Aires, donde fallece.

Encontrándose en la ciudad de Rosario abocado a la tarea de organizar un cuerpo de ejército y fortificar un paso sobre el río Paraná, el general Manuel Belgrano creó primero la escarapela celeste y blanca, y luego encomendó la confección de nuestra bandera, con los mismos colores de la escarapela, a doña María Catalina Echevarría de Vidal.

La insignia nacional fue enarbolada por primera vez en la ciudad de Rosario el 27 de febrero de 1812, siendo por este motivo observada su conducta al no haber requerido la autorización correspondiente del gobierno.

En una nota que data de aquellos días, el general Manuel Belgrano, justificando la necesidad de su creación y la elección de sus colores, expresaba que: "...siendo preciso enarbolar bandera, y no teniéndola, la mandé hacer blanca y celeste conforme los colores de la escarapela nacional".

Contribuyendo también a entender en su real dimensión histórica la decisión adoptada por Belgrano, es bueno tener en cuenta las palabras que pronunció al bendecir por primera vez la bandera frente al ejército: "Por primera vez veis la bandera nacional en mis manos, que ya os distingue de las demás naciones del globo, sin embargo, de los esfuerzos que han hecho los enemigos de la sagrada causa que defendemos para echarnos cadenas aún más pesadas que las que cargáis. Pero esta gloria debemos sostenerla de un modo digno, con la unión, la constancia y el exacto cumplimiento de nuestras obligaciones hacia Dios, hacia nuestros hermanos, hacia nosotros mismos; a fin de que haya de tener a la vista para conservarla libre de enemigos y en el lleno de su felicidad".

Después de estos hechos condujo victoriosamente a las fuerzas patrias al triunfo sobre los realistas en la batalla de Tucumán. Posteriormente, Belgrano marcha hasta Jujuy, donde nuevamente iza y hace jurar la bandera a las tropas nacionales, haciendo expresar reconocimiento a la soberana Asamblea Constituyente del año 1813, instalada en Buenos Aires.

A los nueve días de declarada la Independencia, se comprendió la necesidad de aprobar oficialmente la bandera, en cuya defensa ya habían muerto cientos de argentinos, y es así que le correspondió al Congreso de Tucumán la gloria de sancionar el decreto que legalizaba la enseña en uso.

Para honrar debidamente la bandera, el 8 de junio de 1938, el Congreso Nacional sancionó una ley que fija como Día de la Bandera el 20 de junio en memoria

del aniversario de la muerte de su creador, Manuel Belgrano.

La cultura nacional es el soporte de todo el andamiaje de valores e ideas que nos ayuda a adoptar conductas positivas hacia la comunidad y hacia nosotros mismos.

Es por ello que proyectos como el presente son de vital importancia para colaborar al fortalecimiento de la aludida cultura nacional, recordando a un símbolo patrio como es nuestra bandera y a un argentino como Manuel Belgrano.

Es por todas estas razones que solicitamos a nuestros pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

María E. Catalfamo. – Adolfo Rodríguez Saá.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión al haberse conmemorado el Día de la Bandera Nacional, celebrado el 20 de junio de 2018, fecha en que se cumplió un nuevo aniversario del fallecimiento de su creador, el General Manuel Belgrano.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

GABRIELA MICHETTI.

Juan P. Tunessi.

267

(S.-2.034/18)

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación, se sirva informar con relación al Plan Nacional del Agua respecto a los siguientes temas:

–Cuáles son las medidas que se están implementando para dar cumplimiento al Plan de Drenaje Urbano y Rural y de Adaptación a Extremos Climáticos integrante del Plan Maestro de la Cuenca del Desaguadero.

–Cuál es la proyección de obras de infraestructura tendientes a completar la red de agua potable en la provincia de San Luis.

–Cuál es la proyección de obras de infraestructura tendientes a completar la red de saneamiento cloacal de la provincia de San Luis.

–Cuáles son las obras hídricas que menciona el sitio web oficial de ese ministerio que se encuentran en etapa de ejecución con aporte del gobierno nacional en la provincia de San Luis.

–Cuál es la proyección de obras de infraestructura para dar cumplimiento a una nueva área de riego en Quines, provincia de San Luis.

–Cuál es el criterio adoptado por el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación para establecer el orden de prelación para la adjudicación de obras de infraestructura en las distintas provincias integrantes del Plan Nacional del Agua.

–El listado de la totalidad de las obras en ejecución integrantes del Plan Nacional del Agua, desagregando por provincia, por fecha y por presupuesto asignado a cada una de ellas.

María E. Catalfamo. – Adolfo Rodríguez Saá.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

El manejo de los recursos hídricos tiene un carácter federal; por eso, el Plan Nacional del Agua debe darse en el marco de una mirada y una acción conjunta de la Nación y las provincias, que articule todo el trabajo de forma mancomunada. Esta propuesta realizada desde la página web oficial del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación carece de sentido cuando no se cristaliza en obras concretas. Ello ocurre en la provincia de San Luis, provincia que ha sido discriminada sin razón alguna en el plan de infraestructura diseñado por el gobierno nacional, cuyo esquema de trabajo ha quedado como una mera manifestación vacía de contenido desde su presentación.

Desde diciembre de 2015 –más allá de los reclamos que alcanzaban a la administración anterior– y sin perjuicio de numerosas reuniones realizadas, participación en consejos federales de obras públicas y de los compromisos asumidos por parte de la Nación, no existen en la actualidad obras en ejecución en la provincia puntana con aporte del gobierno nacional.

Durante el mes de enero de este año, el gobierno de San Luis, a través de su ministro de Obras Públicas e Infraestructura, Felipe Tomasevich, envió sendas notas al ministro de Energía y Minería de la Nación; al ministro del Interior, Obras Públicas y Vivienda al subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, y al subsecretario de Recursos Hídricos, solicitando tengan a bien iniciar las obras pendientes de ejecución en cada área acompañando en cada caso la documentación correspondiente e informando las distintas instancias en las que la provincia cumplió con lo requerido por la Nación para que las mencionadas obras se llevaran a cabo. Por solo nombrar un caso, el dique de Quines, una de las obras más emblemáticas que reclama la provincia, cuenta actualmente con 17 reclamos distintos y ninguna respuesta hasta el momento. Así, ante la indiferencia del gobierno nacional a los legítimos reclamos puntanos, el ministro provincial expresó: “No puede ser que hagan obras en los lugares donde comparten la bandera política. Acá el gobierno de San Luis hizo obras en todos los municipios de la provincia, sin importar la

ideología. Ellos, que anunciaron ser la nueva política, hicieron obras solamente en el municipio que tiene su misma bandera”. (<https://www.eldiariodelarepublica.com/nota/2018-1-22-7-17-54-la-provincia-le-reclama-a-nacion-la-realizacion-de-mas-de-70-obras>).

Recordemos que el plan nacional plantea una inversión de más de 40 mil millones de dólares con el objetivo de proveer de agua potable y saneamiento a todos los habitantes del país, proteger a la población frente a las inundaciones y las sequías, promover el desarrollo productivo teniendo como base el riego y ejecutar proyectos de aprovechamiento y preservación de recursos hídricos. Ninguno de estos objetivos ha tenido en consideración a la provincia que represento, excluyéndola sin justificativo alguno.

La provincia de San Luis es parte de la República Argentina y como tal debe estar incluida en las obras de infraestructura para el progreso equitativo del país. Es mi deber como senadora resaltar la actitud discriminatoria que se ha tenido contra la provincia puntana y requerir al Poder Ejecutivo nacional de manera inmediata la planificación e impulso del Plan Nacional del Agua y, en consecuencia, del Plan de Drenaje Urbano y Rural y de Adaptación a Extremos Climáticos integrante del Plan Maestro de la Cuenca del Desaguadero, así como también la proyección de obras de infraestructura para la nueva área de riego en Quines y el saneamiento de problemáticas tales como la cobertura integral de la red de agua potable, entre otros temas de interés consultados en la parte dispositiva del presente proyecto.

Por todas las razones expuestas, solicito a mis pares la aprobación de este proyecto de comunicación.

María E. Catalfamo. – Adolfo Rodríguez Saá.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación, se sirva informar con relación al Plan Nacional del Agua respecto a los siguientes temas:

–Cuáles son las medidas que se están implementando para dar cumplimiento al Plan de Drenaje Urbano y Rural y de Adaptación a Extremos Climáticos integrante del Plan Maestro de la Cuenca del Desaguadero.

–Cuál es la proyección de obras de infraestructura tendientes a completar la red de agua potable en la provincia de San Luis.

–Cuál es la proyección de obras de infraestructura tendientes a completar la red de saneamiento cloacal de la provincia de San Luis.

–Cuáles son las obras hídricas que menciona el sitio web oficial de ese ministerio que se encuentran en etapa de ejecución con aporte del gobierno nacional en la provincia de San Luis.

—Cuál es la proyección de obras de infraestructura para dar cumplimiento a una nueva área de riego en Quines, provincia de San Luis.

—Cuál es el criterio adoptado por el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación para establecer el orden de prelación para la adjudicación de obras de infraestructura en las distintas provincias integrantes del Plan Nacional del Agua.

—El listado de la totalidad de las obras en ejecución integrantes del Plan Nacional del Agua, desagregando por provincia, por fecha y por presupuesto asignado a cada una de ellas.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

GABRIELA MICHETTI.

Juan P. Tunessi.

268

(S.-2.042/18)

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Solicita al Poder Ejecutivo nacional que, a través de los organismos gubernamentales que correspondan, informe a este honorable cuerpo sobre los cambios que vienen produciéndose en la planta de empleados del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA).

Al respecto, se solicita información detallada de los siguientes aspectos:

1. Cantidad de empleados que tenía el SENASA en enero de 2016 y cantidad que tiene actualmente, en cualquiera de sus modalidades de contratación, desagregando la información a nivel nacional y provincial.

2. En caso de haber existido despidos o suspensiones en los últimos dos años, describir la cantidad de empleados del SENASA que fueron despedidos o suspendidos en dicho período, según tipo de modalidad de contratación, centro regional/dependencia del organismo donde se desempeñaban y provincia en la cual realizaban sus tareas.

3. Describir las razones por las cuales se ha decidido reducir la planta de empleados del organismo.

4. Explicar los criterios utilizados para la selección de empleados que han sido despedidos o suspendidos.

5. Especificar si la reducción de personal ha implicado el cierre de alguna dependencia o centro regional del organismo.

6. Describir las medidas adoptadas para que la reducción de empleados no afecte el desarrollo de las tareas que lleva adelante el SENASA para garantizar el estatus zoo y fitosanitario del país y el control de los alimentos.

María E. Catalfamo.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

El Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA) es un organismo descentralizado, con autarquía económico-financiera y técnico-administrativa y dotado de personería jurídica propia, dependiente del Ministerio de Agroindustria de la Nación, encargado de ejecutar las políticas nacionales en materia de sanidad y calidad animal y vegetal e inocuidad de los alimentos de su competencia, así como de verificar el cumplimiento de la normativa vigente en la materia.

También es de su competencia el control del tráfico federal y de las importaciones y exportaciones de los productos, subproductos y derivados de origen animal y vegetal, productos agroalimentarios, fármaco-veterinarios y agroquímicos, fertilizantes y enmiendas.

Dada la relevancia que tiene este organismo para la preservación y control de la sanidad animal y vegetal, y para la calidad, higiene e inocuidad de los productos agropecuarios e insumos y alimentos de su competencia, cualquier alteración en la planta de empleados, debido a suspensiones o despidos, puede traer aparejada serias consecuencias para el normal desarrollo de los programas de acción que históricamente el SENASA ha venido desarrollando en todo el territorio nacional.

En tal sentido, durante los últimos meses, empleados del organismo han denunciado sistemáticamente el vaciamiento del SENASA por reducción de presupuesto y el despido masivo de compañeros en áreas sensibles para el desarrollo de sus actividades. En diciembre de 2017 se contabilizó un total de 130 trabajadores despedidos, a los que se agregan otros 213 despidos durante el mes de abril de 2018. Con el correr de los días se siguen sumando más denuncias de despidos en todo el país, como el caso de una trabajadora de SENASA en Villa Mercedes, San Luis, quien pese a tener inmunidad sindical por ser vocal de la comisión interna y contar con más de 15 años de antigüedad en el organismo, fue despedida sin ninguna justificación o causa. La misma situación se ha presentado con trabajadores despedidos en las delegaciones de Santa Rosa, La Pampa y Río Cuarto, Córdoba.

Según denuncian los trabajadores nucleados en la Mesa Nacional de la ATE-Senasa, “el 80 % de los cesantes son veterinarios, agrónomos y técnicos, lo que afectó las áreas operativas que controlan la sanidad animal en oficinas de campo, laboratorios, frigoríficos y barreras sanitarias y arriesga de manera sensible y grave la inocuidad y salubridad en el país”.

En sintonía con estas denuncias, la suma de estos despidos ya provocó el cierre de las barreras sanitarias de Villa Olivari y Yapeyú (Corrientes), San Jaime de la Frontera (Entre Ríos) y 7 de abril (Tucumán, al límite con Salta y Santiago del Estero). Allí se controlaba desde 2009 el avance de HLB, una plaga que ataca cítricos, causa escozor en América, Asia y África y,

a lo largo de cinco años de expansión, puede destruir el 70 % de la producción. En la Argentina ya se han detectado focos de esta plaga en Corrientes, Salta, Tucumán y Santiago del Estero.

A raíz de los despidos, también fueron clausuradas en el corazón productivo de la Pampa Húmeda, una decena de unidades sanitarias—de 17 existentes—en Entre Ríos y 4 en la provincia de Buenos Aires: Ramallo, San Pedro, Baradero y 25 de Mayo. Asimismo, cerraron las puertas delegaciones en otras provincias, donde un productor puede demorar días en llegar. En ellas se certifica si los animales que van a ser trasladados a pie cuentan con vacuna contra la aftosa, brucelosis o muestreos de enfermedades, como del mortal síndrome urémico hemolítico.

De esta manera, la política de despidos o suspensiones del organismo no sólo afecta a las familias despedidas, sino que también pone en serio riesgo la sanidad del consumo interno y las exportaciones (en particular a los Estados Unidos, un mercado que nuestro país recuperó tras 20 años de negociaciones). Cabe recordar al respecto que el estándar *for export* ya es parte del Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias definidas por la Organización Mundial del Comercio, al que la Argentina suscribe con rango de ley. De hecho, durante el año pasado el SENASA fiscalizó exportaciones por 65 millones de toneladas de cereales y oleaginosas, 15 millones de toneladas de frutas y verduras y un millón y medio de toneladas de productos de origen animal.

En este marco, resulta de gran interés para el Honorable Senado de la Nación contar con la información pertinente relacionada con las modificaciones que se están produciendo en la planta de empleados del SENASA y cómo estas alteraciones afectan la continuidad de los programas y políticas públicas desarrollados por un organismo sensible para el consumo, la producción y la exportación de nuestro país.

Por los argumentos expuestos se solicita la aprobación de la presente iniciativa.

María E. Catalfamo.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

Solicita al Poder Ejecutivo nacional que, a través de los organismos gubernamentales que correspondan, informe a este honorable cuerpo sobre los cambios que vienen produciéndose en la planta de empleados del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA).

Al respecto, se solicita información detallada de los siguientes aspectos:

1. Cantidad de empleados que tenía el SENASA en enero de 2016 y cantidad que tiene actualmente, en

cualquiera de sus modalidades de contratación, desagregando la información a nivel nacional y provincial.

2. En caso de haber existido despidos o suspensiones en los últimos dos años, describir la cantidad de empleados del SENASA que fueron despedidos o suspendidos en dicho período, según tipo de modalidad de contratación, centro regional/dependencia del organismo donde se desempeñaban y provincia en la cual realizaban sus tareas.

3. Describir las razones por las cuales se ha decidido reducir la planta de empleados del organismo.

4. Explicar los criterios utilizados para la selección de empleados que han sido despedidos o suspendidos.

5. Especificar si la reducción de personal ha implicado el cierre de alguna dependencia o centro regional del organismo.

6. Describir las medidas adoptadas para que la reducción de empleados no afecte el desarrollo de las tareas que lleva adelante el SENASA para garantizar el estatus zoo y fitosanitario del país y el control de los alimentos.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

GABRIELA MICHETTI.

Juan P. Tunessi.

269

(S.-2.043/18)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés cultural la participación de la academia de danza y compañía internacional de danza y música folklórica argentina Desde el Alma, de la provincia de San Luis, en el circuito de festivales internacionales que se realizarán en los países de europeos de Portugal, Grecia y Macedonia durante el mes de agosto de 2018.

María E. Catalfamo.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

La academia de danza y compañía internacional Desde el Alma nace el 11 de abril del año 2011 en la ciudad de San Luis, siendo la fundadora y actual directora la profesora de danzas y ciencias del folklore Verónica Beatriz Funes, acompañada en asistencia y gestión por el profesor de danzas folklóricas Nelson Emmanuel Gómez.

El objetivo de la compañía es difundir, defender, fomentar y exportar nuestra cultura argentina, resaltando de manera particular a la regional cuyana y por supuesto a la de nuestra provincia de San Luis, tan rica y diversa

en ritmos musicales, danzas, costumbres, comidas, instrumentos, etcétera, que la definen como “única en el mundo” ya que deriva de culturas ancestrales autóctonas, así como también de la influencia europea, convirtiéndose en una fusión auténtica y distintiva.

La compañía internacional está compuesta por 19 bailarines profesionales de la categoría mayor (entre los 18 y 35 años), algunos recibidos y otros en proceso, que continuamente representan a dicha institución dentro y fuera de la provincia de San Luis y del país; también dos técnicos, uno de sonido y el otro de imagen y audiovisual.

La musicalización del show es en vivo y va de la mano de músicos de la región de gran trayectoria, que son seleccionados por la compañía para cada proyecto. Asimismo, la institución cuenta en la actualidad con más de 80 alumnos en las distintas categorías: infantil, juvenil, mayor y adultos.

A lo largo de estos 7 años ha participado en numerosos festivales, nacionales e internacionales, tanto de carácter participativo como competitivo, obteniendo premios y reconocimientos en cada una de las actuaciones, siendo uno de los más importantes el obtenido en 2013 con el segundo lugar en el Festival Nacional del Malambo en la provincia de Córdoba, Argentina, con “cuadro costumbrista” en representación de la delegación provincial. Asimismo, se destaca el nombramiento de “paisana nacional” de su directora, la participación de la compañía en una gira por Francia e Italia y los premios obtenidos en el año 2014 dentro del país en parejas de zamba, mejores bailarines, solistas y conjunto de malambo, conjuntos tradicionales, conjuntos estilizados y libres, parejas estilizadas y tradicionales. En el año 2015 la compañía provincial realizó una gira por Ecuador (Festival Internacional “Tierra sin sombra”), en marzo de 2016 concurre a festivales en México (Festival Internacional “Los colores del mundo”) y durante el año 2017 realizó una nueva gira por Europa, visitando Rumania, Serbia y Bulgaria.

Su vasta experiencia y reconocimiento han permitido que la academia Desde el Alma fuese elegida, por su “propuesta federal”, para participar de los festivales internacionales que se llevarán a cabo en los países europeos de Portugal, Grecia y Macedonia durante todo el mes de agosto de 2018. En Portugal participarán del Festival Internacional Corredoura (11-13 de agosto), en Grecia, del Festival Lefkada (19-26 de agosto), y en Macedonia, del Festival SKUPI (27-31 de agosto). Se trata de su cuarta gira consecutiva como únicos representantes de San Luis y del país en estos festivales internacionales de danza y folklore. De esta gira participarán 24 músicos y bailarines de entre los 25 y 35 años, oriundos de la ciudad de San Luis

Desde esta perspectiva, considero que la participación de la academia y compañía Desde el Alma como representante de nuestro país en los mencionados festivales internacionales constituye un hecho destacado para el fomento de nuestra cultura y el intercambio de

la música y la danza que nos identifican como argentinos en otros países del mundo.

Por los argumentos expuestos se solicita la aprobación de la presente iniciativa.

María E. Catalfamo.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés cultural la participación de la academia y compañía internacional de danza y música folklórica argentina Desde el Alma, de la provincia de San Luis, en el circuito de festivales internacionales que se realizarán en los países europeos de Portugal, Grecia y Macedonia durante el mes de agosto de 2018.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

GABRIELA MICHETTI.

Juan P. Tunessi.

270

(S.-2.054/18)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión al Día Mundial del Donante de Sangre, el cual se conmemoró el pasado 14 de junio de 2018, por poner de relieve un acto voluntario de solidaridad humana que permite salvar millones de vidas.

María E. Catalfamo.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

Queremos manifestar expresamente nuestra adhesión al Día Mundial del Donante de Sangre, el cual se conmemoró el pasado 14 junio de 2018, por poner de relieve un acto voluntario de solidaridad humana que permite salvar a millones de vidas.

En nuestro carácter de argentinos y legisladores nacionales tenemos el deber de consolidar este día como el del donante de sangre como una manera de agradecer a todas las personas que desinteresadamente donan su sangre de forma voluntaria y sin otra recompensa que la satisfacción de contribuir a salvar a otros.

Esperamos que una nueva generación de donantes de sangre siga su ejemplo, de modo que se pueda contar con una reserva de sangre lo más segura posible que pueda utilizarse donde y cuando se precise.

La celebración de este día mundial también permite hacer hincapié en el hecho de que los donantes voluntarios y no remunerados son esenciales para garantizar

un suministro más seguro de sangre, pues en su caso, las infecciones transmisibles por transfusión, como el sida o las hepatitis, son notablemente menos frecuentes según la Organización Mundial de la Salud.

También es imprescindible tomar conciencia sobre la importancia que tiene la realización de pruebas de cribado de las infecciones transmisibles por transfusión. La celebración de este día permite reflexionar sobre todos estos temas y actuar en forma efectiva salvando vidas humanas.

El Día Mundial del Donante de Sangre está copatrocinado por la Organización Mundial de la Salud (OMS), la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, la Federación Internacional de Organizaciones de Donantes de Sangre y la Sociedad Internacional de Transfusión de Sangre. Se instituyó para promover la importancia de la donación voluntaria de sangre. En todo el mundo se llevan a cabo distintos actos y campañas en el marco de esta celebración.

Dicho día es un homenaje a todas las personas que anónimamente salvan o mejoran la vida de millones de pacientes, dando la propia sangre en un gesto que las enaltece.

Como legisladores de la Nación tenemos el deber de proveer todo lo conducente al desarrollo humano conforme lo establece el inciso 19 del artículo 75 de nuestra Constitución Nacional, favoreciendo el bienestar y la salud general de todas las personas.

Es por todos estos motivos que solicitamos a nuestros pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

María E. Catalfamo.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión al Día Mundial del Donante de Sangre, el cual se conmemoró el pasado 14 de junio de 2018, por poner de relieve un acto voluntario de solidaridad humana que permite salvar millones de vidas.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

GABRIELA MICHETTI.

Juan P. Tunessi.

271

(S.-2.055/18)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su homenaje y reconocimiento al general Juan Domingo Perón, al conmemorarse el pasado 4 de junio de 2018 el 72° aniversario de la asunción a su primer

mandato como presidente de la Nación Argentina y el 66° aniversario de la asunción a su segundo mandato presidencial, al renovarle la confianza el pueblo argentino a través del voto; recordando su genio, su amor por el pueblo y la vigencia de su doctrina.

María E. Catalfamo.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

Queremos manifestar expresamente nuestro homenaje y reconocimiento al general Juan Domingo Perón, al conmemorarse el pasado 4 de junio de 2018 el 72° aniversario de la asunción a su primer mandato como presidente de la Nación Argentina y el 66° aniversario de la asunción a su segundo mandato presidencial, al renovarle la confianza el pueblo argentino a través del voto; recordando su genio, su amor por el pueblo y la vigencia de su doctrina.

Juan Domingo Perón nació el 8 de octubre de 1895 en la ciudad de Lobos de la provincia de Buenos Aires. A los 16 años de edad ingresó al Colegio Militar.

A partir de ese momento comenzó una carrera militar llena de reconocimientos. Ya en el año 1930 era miembro del Estado Mayor del Ejército y en el año 1936 fue nombrado agregado militar en la embajada argentina en la República de Chile. Ese mismo año obtuvo el grado de teniente coronel.

Evidenció, a lo largo de toda su vida, relevantes aptitudes y condiciones de educador, instructor, profesor, conductor, estadista y autor.

La vida política de Perón tuvo dos excepcionalidades en América Latina: llegar tres veces a la Presidencia de la Nación y mediante el voto popular.

Fue fundador del Movimiento Nacional Justicialista, que aún hoy, a más de un cuarto de siglo de su muerte, continúa siendo la fuerza política mayoritaria de la República Argentina: el Partido Justicialista.

Asumió la presidencia por primera vez el 4 de junio del año 1946 con más del 51 % de los votos. La importancia de este triunfo, del cual hoy se cumple un nuevo aniversario, es mayor si se toma en cuenta que quienes resultaron vencedores se presentaban por primera vez a una contienda electoral en la que competían con una suma de partidos que tenían una larga trayectoria política.

Todo ello demuestra el amor que Perón había despertado en el pueblo argentino y el apoyo que el mismo le brindó masivamente, primero en el histórico 17 de octubre de 1945 y luego en esta otra importante fecha que hoy recordamos y a partir de la cual se acrecentaron los logros que, en todos los aspectos, el general Juan Domingo Perón junto a Evita y el pueblo fueron gestando.

Posteriormente, Juan Domingo Perón asumió por segunda vez la presidencia de la Nación el 4 de junio

del año 1952, ganando las elecciones con el 62 % de los votos.

Perón puso a la República Argentina en un curso de industrialización muy importante, proveyendo mejores beneficios sociales. Su pensamiento cobra cada día mayor relevancia y vigencia. Todo lo cual nos obliga a recordar sus célebres palabras: “El trabajo es el medio indispensable para satisfacer las necesidades espirituales y materiales del individuo y la comunidad, la causa de todas las conquistas y el fundamento de la prosperidad general”.

De ahí que el derecho a trabajar debe ser respetado por la sociedad considerándolo con la importancia que merece y proveyendo ocupación a quien lo necesita. Porque “gobernar es crear trabajo”, según palabras de Perón.

De esta manera contribuyó a reconstruir el tejido social y el sector trabajador se puso de pie a través de sus organizaciones sindicales.

Pero, por sobre todas las cosas, el hombre, la mujer, los niños y los ancianos recuperaron su dignidad y fueron protagonistas de sus propias vidas, las cuales alcanzaron el nivel de trascendencia necesario e inherente a todo ser humano.

Durante su gestión de gobierno, se instaló nuestra primera base en la Antártida Argentina, las leyes sociales se multiplicaron por todas partes y fueron ejecutándose en el plano de la realidad, la mujer salió de la situación de inferioridad en la que se encontraba para gozar de derechos políticos.

La vida de los grandes hombres subsisten siempre en el recuerdo. Sus ideas, pensamientos y doctrina quedan hondamente en el seno de los pueblos. De esta manera los grandes espíritus se eternizan y su voz e imagen se siguen percibiendo a través de los tiempos, marcando rumbos ciertos en el caminar cotidiano.

Quizá convenga tener presente que el concepto de Perón sobre la reconstrucción no está dado por las formas sino por el contenido. Él sabía que una de las causas del problema de la postración y el desencuentro argentino tenía una raíz moral y cultural.

La obra del hombre es un reflejo de su vertebración espiritual, así como las frustraciones y el desconcierto son prolongación de un vacío interior. Por eso el ilustre tres veces presidente de los argentinos plantea, como condición sine qua non de la reconstrucción nacional, la reconstrucción del argentino.

Finalmente debemos decir que el general Perón, no sólo dio al país una valiosa contribución de su capacidad creadora y su propia vida, sino que también le dio un ejemplo de humildad, reveladora de la grandeza de su alma. Sostuvo siempre que los pueblos son los artífices de su propio destino y que sólo los pueblos salvan a los pueblos, ratificando su inmensa fe en los hombres que trabajan en todos los órdenes de la actividad humana.

Su único heredero es el pueblo argentino y su herencia representa una bandera nítida a favor de las causas populares, que siempre tienen al ser humano y su dignidad como centro.

Estos motivos y antecedentes resultan una mínima síntesis de las cualidades y virtudes del general Juan Domingo Perón y demuestran la justicia del homenaje, que por medio de este proyecto se pretende realizar en reconocimiento a uno de los más grandes hombres de nuestra historia.

Es por todas estas razones que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

María E. Catalfamo.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su homenaje y reconocimiento al general Juan Domingo Perón, al haberse conmemorado el 4 de junio de 2018 el 72° aniversario de la asunción a su primer mandato como presidente de la Nación Argentina y el 66° aniversario de la asunción a su segundo mandato presidencial, al renovarle la confianza el pueblo argentino a través del voto; recordando su genio, su amor por el pueblo y la vigencia de su doctrina.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

GABRIELA MICHETTI.

Juan P. Tunessi.

272

(S.-1.483/18)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por la realización, el próximo 21 de junio, de la Fiesta Nacional de la Noche Más Larga del Año, que se lleva a cabo anualmente, en la ciudad de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Julio C. Catalán Magni.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

En la ciudad de Ushuaia, anualmente, en el mes de junio, se prepara el lanzamiento de la temporada turística invernal con una abultada agenda de celebraciones que se extienden entre el 20 y 22 de ese mes, y que comprende plurales eventos recreativos, culturales y musicales. Entre ellos se encuentra la realización de la tradicional Fiesta Nacional de la Noche Más Larga del Año.

La noche más larga del año se produce por el solsticio de invierno en el hemisferio Sur en la noche del 21 de junio; producto de ello, también se obtiene el día más corto del año, donde el sol estará sobre el horizonte aproximadamente desde las 10 hasta las 17 hs.

Para las culturas originarias ha sido de gran importancia reconocer el inicio de las estaciones del año en provecho de las actividades relacionadas con la agricultura y cacería para poder reconocer el mejor momento de sembrar, cosechar o reconocer el movimiento migratorio de los animales.

El inicio de esta tradición fueguina se remonta a la década del 70 y fue reconocida como fiesta nacional en el año 1986.

Como parte de los festejos por la Noche Más Larga los vecinos de la ciudad, en conjunto con los turistas presentes, se reúnen para celebrar los rituales más mágicos y característicos de la misma. Por ejemplo, “La quema de obstáculos o impedimentos”, en la que cada participante anota en una hoja sus propios obstáculos y los tira al fuego en representación de la derrota de sus dificultades; la “Marcha de las antorchas” efectuada por los esquiadores, que vista desde la montaña simula un gran dragón de fuego bajando desde su refugio en el glaciar hasta las costas de la ciudad; y el increíble show de fuegos artificiales que se organiza alrededor de la Bahía Encerrada, que incrementa la belleza nocturna de la ciudad y el canal de Beagle.

Este festival es de suma importancia debido a que contribuye al incremento turístico y desarrollo cultural provincial, evocando aquellas prácticas ancestrales que se proyectan en la difusión de las potencialidades de la “Ciudad más Austral del Mundo”.

Por todo lo antes expuesto, solicito la aprobación del proyecto adjunto.

Julio C. Catalán Magni.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por haberse realizado el 21 de junio la Fiesta Nacional de la Noche Más Larga del Año, que se lleva a cabo anualmente, en la ciudad de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

GABRIELA MICHETTI.

Juan P. Tunessi.

273

(S.-1.484/18)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión a la conmemoración del 72° aniversario de la fundación del primer cuartel de Bomberos Voluntarios de la Ciudad de Ushuaia, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, el 2 de junio de 1946.

Julio C. Catalán Magni.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

Las primeras noticias de un cuerpo de bomberos en la ciudad de Ushuaia se remontan al año 1920 cuando se integró con el famoso presidio y los penados de la cárcel.

La ciudad crecía y los incendios acompañaban ese crecimiento, debido a la forma de calefaccionarse mediante leña, siendo el motivo por el cual, un 2 de junio del año 1946 y a propuesta del entonces capitán de navío Jorge Gunter, se crea el primer cuerpo de Bomberos Voluntarios de la ciudad de Ushuaia.

Corrían tiempos difíciles y, con el esfuerzo de sus integrantes y la comunidad, se inicia la construcción del cuartel en la Calle Lasserre 125, gracias a la donación de distintos elementos de construcción efectuada por el señor Alejandro Fadul.

En el año 1951 se recibe la primera autobomba marca Brockway modelo 1932, que pertenecía en ese entonces al cuartel de la Policía Federal de Barrancas de Belgrano, de la Capital Federal.

Aprovechando un depósito de forraje de la policía del ex territorio, ubicado en la intersección de las calles Lasserre y Maipú (actualmente Hotel Albatros), se instala el primer cuartel, siendo su primer comandante el señor Francisco Torres. El cuartel solamente contaba con una motobomba remolcada por un jeep, baldes de lona, palas y algunas mangueras de lino para poder hacer frente a las emergencias.

Fue en la década de los 80 que con el aporte del gobierno del ex territorio se construye parte del actual cuartel, que, con posterioridad y aporte de una comunidad solidaria, se logran las instalaciones que permitieron velar por la integridad física y material de sus conciudadanos. Asimismo, en esos años se inicia la construcción del actual cuartel de Magallanes y Don Bosco, comandado por el comandante Carlos Beban y acompañado por los oficiales Ángel Fernández, Cristóbal Carrasco, Rodolfo Scatena, Francisco Gross, Norberto Bello, Sergio Marconcini entre otros.

Ya en los principios de los años 90 la capacidad técnica y operativa crecía, comenzando el creciente despegue vertiginoso que continua hasta el día de la fecha, que cuenta hoy con un parque automotor de última generación y, desde el año 1995, con una academia de capacitación para todos aquellos jóvenes que aspiran a integrar las filas del cuerpo de bomberos voluntarios.

Cabe destacar que, en el año 2008, el cuartel fue nombrado sitio de entrenamiento de la Asociación Americana del Corazón, que permite capacitar y certificar cursos dados con el fin de educar, prevenir y actuar, en reanimaciones cardiopulmonares (RCP) y ante la primera causa de muerte, como la muerte súbita cardíaca.

En la actualidad, la institución cuenta con un parque automotor de 18 unidades de última tecnología para asistir las emergencias de la ciudad. Es importante destacar que el cuartel de Bomberos Voluntarios de la Ciudad de Ushuaia cuenta con un destacamento ubicado en la calle Kuanip 974, que lleva el nombre del primer mártir José Miguel Soto, quien diera su vida en el cumplimiento del deber.

Es así que comisiones directivas, junto con hombres, mujeres y servidores públicos anónimos que han hecho luego tanta historia, los Bomberos Voluntarios de Ushuaia sigan trabajando día a día con la voluntad de llevar adelante el compromiso que exige el sacrificio de todos sus integrantes en pos de una vocación de servicio a la comunidad.

Porque constituye un gran y justificado reconocimiento a la heroica tarea cotidiana de nuestros cuerpos de bomberos se reconozca a nuestros Bomberos Voluntarios, saludando a las instituciones y a sus integrantes, reconociendo en cada bombero voluntario al héroe silencioso que no duda en exponer su vida para proteger la de sus semejantes.

Por todo lo anteriormente mencionado, es que solicito a mis pares acompañar este proyecto.

Julio C. Catalán Magni.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión al haberse conmemorado el 72° aniversario de la fundación del primer cuartel de Bomberos Voluntarios de la Ciudad de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, el 2 de junio de 1946.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

GABRIELA MICHETTI.

Juan P. Tunessi.

274

(S.-1.485/18)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión a la conmemoración y celebración del Día de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, que se celebra cada 1° de junio, en homenaje a la jura de la primera Constitución provincial sucedida el 1° de junio de 1991.

Julio C. Catalán Magni.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

La provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur es la más joven y la número 23 del territorio argentino. Es parte del extenso territorio patagónico, explorado por primera vez en el año 1520 por los expedicionarios españoles de Fernando de Magallanes y durante los tres siglos siguientes por ingleses, franceses, españoles y holandeses.

Fue creado como territorio nacional por la ley 1.532, del 16 de octubre de 1884 bajo la administración (política y jurídica) de las autoridades nacionales.

En los años que siguieron, múltiples fueron los intentos de superar aquel estatus, hasta que, finalmente, el entonces territorio nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur fue declarado provincia mediante la ley nacional 23.775.

El 7 de enero de 1991 se reunió por primera vez la Convención Constituyente, siendo en el mes de mayo redactada su Constitución provincial y publicada en el Boletín Oficial de la Nación, finalmente jurada el 1° de junio de 1991.

Desde el 23 de abril de 1992, la Legislatura provincial sancionó la ley que instauró que cada 1° de junio se celebrara el Día de la Provincia, siendo considerada la fecha como el punto originario de la autonomía provincial.

Teniendo en cuenta la importancia para la población fueguina de la celebración de la fecha, solicito a mis pares la aprobación de este proyecto.

Julio C. Catalán Magni.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión a la conmemoración y celebración del Día de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, que se celebra cada 1° de junio, en homenaje a la jura de la primera Constitución provincial sucedida el 1° de junio de 1991.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

GABRIELA MICHETTI.

Juan P. Tunessi.

275

(S.-1.486/18)

Proyecto de declaración*El Senado de la Nación*

DECLARA:

Su adhesión a la conmemoración de los aniversarios de los fallecimientos del general Juan Domingo Perón, el día 1° de julio de 1974 y del doctor Hipólito Yrigoyen, el día 3 de julio de 1933.

*Julio C. Catalán Magni.***FUNDAMENTOS**

Señora presidente:

El siglo XX argentino estuvo signado por severos conflictos políticos y sociales de los que ambos dirigentes supieron dar debida cuenta y de los que podemos decir –sin temor a equivocarnos– que la Argentina actual no se entiende sin ellos; y sus problemas, tampoco. Sin duda, existen diferencias que todos conocemos; pero el tiempo las ha vuelto menores. Por otra parte, menos frecuentemente se menciona lo que tenían en común en sus propias circunstancias particulares y que son relevantes, también en las nuestras.

El orden conservador –como se denomina al período comprendido entre los años 1880 y 1916– tuvo las características de un rápido crecimiento económico, social y en el que se produjo una fuerte urbanización desordenada y una verdadera explosión demográfica por causas migratorias que, en los 45 años que van de 1869 a 1914, cuadruplicó la población. Junto con los inmigrantes llegaron las ideas del siglo naciente y nuevos problemas sociales. La estructura política no era lo bastante flexible para integrar las renovadas demandas en todos los planos, sin quebrarse; y no lo hizo.

En este complejo contexto de transformaciones del conflicto social, de la cultura y de la economía argentina, Hipólito Yrigoyen fue el primer presidente elegido en elecciones que garantizaban el voto secreto y obligatorio. Y el primero, también, en mantener una línea soberanista, por la cual creía que el país debía manejar sus propios recursos y su comercio internacional. Fue un firme defensor del patrimonio nacional mediante la creación de YPF, el control de hegemonías empresarias abusivas y el impulso a los ferrocarriles del Estado. Mantuvo una honrosa acción internacional que se oponía a los intervencionismos, en defensa de la autodeterminación de los pueblos latinoamericanos.

Yrigoyen impulsó la sanción de leyes laborales, se abstuvo de reprimir huelgas de los trabajadores y atendió los reclamos sindicales. El país había cambiado profundamente y las clases medias emergentes fueron incorporadas al proceso político del que estaban ausentes; ya sea por su proveniencia migratoria en proceso de integración, como por prácticas feudales de quienes

se resistieron a compartir un poder –hasta entonces– privilegio de pocos. Yrigoyen, fue además el primer presidente en ser derrocado por un golpe militar.

El general Juan Domingo Perón, presidente en tres ocasiones, también marcó indeleblemente la historia argentina. Fue adversado por los mismos intereses foráneos y locales que lo habían hecho antes con Yrigoyen. Impulsó una política latinoamericana de integración e hizo de la soberanía política y económica un eje central de sus gobiernos. Fue durante el gobierno de Perón que la industria obtuvo un gran impulso con la creación de la Sociedad Mixta Siderúrgica Argentina, la empresa de Agua y Energía Eléctrica, además de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones.

La actividad sindical fue revalorizada y se conformó una efectiva alianza de clases que permitió la incorporación de los trabajadores a la decisión política.

La nacionalización de los ferrocarriles y la igualdad jurídica y política entre hombres y mujeres son otros hitos de sus gobiernos que consolidaron un Estado de bienestar que fuera modelo para otros gobiernos populares de América Latina. Se multiplicaron reformas sociales y políticas, pero también los problemas. Y a la postre, fue derrocado.

No es posible ser justos con Yrigoyen ni con Perón, en tan apretada síntesis que deja de lado muchos aspectos, no menos significativos que los apenas mencionados. Pero baste lo señalado para poner de relieve que la semejanza entre ambos presidentes se encuentra en las líneas troncales de sus acciones de gobierno y en su pensamiento nacional.

El hilo conductor que une a ambos fue puesto de relieve muchas veces por distinguidos autores y personalidades. Pero también por el propio Perón cuando afirmó en 1945: “Me toca a mí enfrentar a los mismos enemigos que enfrentó Yrigoyen”. Creemos que ambos defendieron a su pueblo siguiendo convicciones equivalentes en gran cantidad de asuntos, salvando las diferencias de modo y circunstancias. Sin embargo, Perón criticó a Yrigoyen. Y luego se disculpó, a su modo, explícitamente.

El final de ambos fue decidido por los mismos actores, tributarios de otra imagen de nación. La muerte además, les acerca en la fecha de sus obituarios. El propio Ricardo Balbín despidió conmovedoramente a su adversario político, destacando la lealtad de su adversario y la voluntad de deponer antinomias en favor de una Argentina que prosperara en paz. No ocurrió de ese modo. Había otros planes para imponer en la década siguiente.

Es conveniente hoy recordarlos porque juntos es que dan cuenta y explican un siglo difícil y sufrido que terminó en excesos atroces. El mundo que conocieron Yrigoyen y Perón ha cambiado por la introducción de nuevos vectores geopolíticos, tecnológicos, económicos y sociales en el fenómeno que se ha denominado “globalización”. Pero las necesidades de autodetermi-

nación y de progreso a la que tiene derecho el pueblo argentino permanecen inalterables, décadas después.

No obstante, ellos tienen algo coherente que decirnos a quienes asomamos a un siglo XXI que nos trae unas pocas ventajas y unos cuantos interrogantes, así como una serie de amenazas proteiformes.

Ambos presidentes creemos que merecen ser recordados juntos, sin desmedro de uno o del otro; haciendo los votos de paz aludidos por Balbín en su memorable intervención ante el féretro de Perón.

Es por los motivos reseñados que solicito el acompañamiento de mis pares a este proyecto.

Julio C. Catalán Magni.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión a la conmemoración de los aniversarios de los fallecimientos del general Juan Domingo Perón, el día 1° de julio de 1974 y del doctor Hipólito Yrigoyen, el día 3 de julio de 1933.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

GABRIELA MICHETTI.

Juan P. Tunessi.

276

I

(S.-1.487/18)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés de esta Honorable Cámara la celebración del Día del Bombero Voluntario Argentino, conmemorando cada 2 de junio la creación, en 1884, de la Sociedad Italiana de Bomberos Voluntarios de La Boca, que, en el presente año, festeja su 134° aniversario.

Julio C. Catalán Magni.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

Cada 2 de junio se celebra el Día del Bombero Voluntario Argentino, conmemorando la creación, el 2 de junio de 1884, de la Sociedad Italiana de Bomberos Voluntarios de La Boca, nacida a raíz de un voraz incendio en el barrio porteño de La Boca, cuando el fuego debió ser combatido por vecinos que, sin más recursos que sus propias fuerzas, se organizaron espontáneamente para combatir el siniestro.

Tiempo después se crearía el primer cuartel de Bomberos Voluntarios de La Boca, el más antiguo del país, que este año cumple su aniversario 134°.

Con ese motivo, anualmente bomberos voluntarios de todo el país y sus respectivas instituciones realizan actividades conmemorativas, todo ello interactuando con la comunidad convocada a los festejos.

No es preciso abundar sobre la trascendencia social del rol que cumplen nuestros bomberos voluntarios.

Su desempeño se caracteriza por el extremo compromiso y profesionalismo con que actúan sus miembros siempre decisivamente presentes para la conjura de plurales siniestros y riesgos en los que, generalmente, están en juego la vida y el patrimonio de las personas que estos servidores públicos no dudan en proteger.

Las conmemoraciones en las que se festeja el nuevo aniversario constituyen, entonces, un justificado reconocimiento a la heroica tarea cotidiana de nuestros cuerpos de bomberos y deseamos que la celebración sea motivo para que la comunidad salude a las instituciones y a sus integrantes, reconociendo en cada bombero voluntario al héroe silencioso que no duda en exponer su vida para proteger la de sus semejantes.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares acompañar este proyecto.

Julio C. Catalán Magni.

II

(S.-1.842/18)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés de este honorable cuerpo el Día Nacional del Bombero Voluntario, que se celebra el 2 de junio para rendir un profundo reconocimiento a la valentía, coraje y servicio público de los 25 jóvenes bomberos voluntarios que murieron combatiendo un incendio acontecido en los campos de Puerto Madryn, provincia del Chubut, hace 25 años.

Alfredo H. Luenzo.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

El Día del Bombero se celebra en fechas que difieren de país en país, en homenaje a quienes trabajan en la lucha contra el fuego. La mayoría de los cuerpos de bomberos pertenecen al servicio público, y una minoría son privados. Pueden ser asalariados o voluntarios que trabajan de manera gratuita.

En la Argentina se celebra, como Día Nacional del Bombero Voluntario, el día 2 de junio; el origen de esta fecha es que el 2 de junio de 1884 se creó la So-

ciudad Italiana de Bomberos Voluntarios de La Boca, en la Ciudad de Buenos Aires, cuyo impulsor y primer presidente fue Tomás Liberti.

La historia cuenta que todo empezó cuando un incendio se desató en el barrio porteño de La Boca. Ante la situación, apareció en el lugar Tomás Liberti, junto a un grupo de personas, quienes de forma improvisada y casi por instinto llenaban y tiraban baldes de agua al edificio en llamas.

Después de sofocar el incendio, la familia Liberti convocó a los vecinos para crear un cuerpo de bomberos, dada la evidente necesidad de que existiera uno. Éste fue el puntapié inicial para que comenzaran a nacer dotaciones en cada rincón del país.

Actualmente, existen aproximadamente 720 cuerpos de bomberos en la Argentina. En total, cuentan con 40 mil efectivos, tanto hombres como mujeres.

El primer incendio que enfrentó el grupo ya constituido de bomberos de La Boca fue en una fábrica de velas en Barracas sur, el 14 de noviembre de 1885.

Pero este año, señora presidente, solicito que rindamos una conmemoración por el 25 aniversario de la tragedia que produjo la muerte de 25 jóvenes bomberos, de entre 11 y 25 años, que quedaron atrapados en un incendio de campos en Puerto Madryn, Chubut, el 21 de enero de 1994.

Ese día el cuerpo de bomberos voluntarios de Puerto Madryn recibió el alerta acerca de un incendio de campos a tres kilómetros del acceso sur de la ciudad. Tras la noticia, dos unidades de bomberos se dirigieron al lugar, entre ellos había 25 jóvenes voluntarios inexpertos, de entre 11 y 23 años, que ante un sorpresivo cambio de viento quedaron encerrados en una trampa de fuego mortal.

Una vez en el lugar del incendio, las dotaciones, y en ella los 25 jóvenes voluntarios, lucharon con las enormes lenguas de fuego en un descampado árido, que aumentaron a medida que el viento cambió de dirección e intensidad. Esto último habría provocado pánico entre los jóvenes cadetes que intentaron huir, pero el círculo de fuego se los impidió. Al día siguiente, cuando el fuego calmó, salieron a inspeccionar el lugar y se encontraron con una imagen macabra: 25 jóvenes que realizaban prácticas voluntarias en el servicio de bomberos de la ciudad habían muerto.

Al cortejo fúnebre lo acompañaron unas 10.000 personas que, a paso de hombre, se dirigieron hacia el cementerio de la ciudad. La caravana estaba integrada por familiares y amigos de las víctimas, ciudadanos de Puerto Madryn, autobombas y unidades de rescate de bomberos de todo el país, que viajaron hasta la Patagonia para despedir a los pequeños servidores públicos caídos.

La misión fue encomendada a José Manchula (de 23 años), Marcelo Mirando (11), Carlos Hegui (12), Mauricio Arcajo (12), Cristian Zárate (14), Lorena Jones (15), Néstor Dancor (15), Juan Moccio (15), An-

drea López (15), Ramiro Cabrera (16), Juan Passerini (16), Paola Romero (17), Andrea Borreda (18), Leandro Mangini (18), Enrique Rochón (19), Jesús Moya (20), Cristian Meriño (21), Daniel Araya (21), Gabriel Luna (21), Cristián Llambrún (21), Alexis González (22), Juan Zárate (22), Alicia Giúdice (22), Marcelo Cuello (23) y Raúl Godoy (23). Según investigaciones posteriores y la opinión de la Justicia chubutense, los chicos iban equipados en forma precaria, y el sorpresivo cambio de la dirección del viento los desorientó y encerró. En el lugar del siniestro, sin el equipamiento ni preparaciones adecuadas, cuando las condiciones climáticas cambiaron, intentaron escapar siguiendo la línea del fuego, pero fue inútil, casi todos murieron asfixiados.

Señora presidente, en esta fecha 2 de junio, de este año, en que se reconoce la labor de todos los bomberos voluntarios argentinos, quiero —con mis pares— conmemorar a mis comprovincianos que, hace 25 años, demostraron con su vida que los servidores públicos son también servidores de la patria.

Alfredo H. Luenzo.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés de esta Honorable Cámara la celebración del Día del Bombero Voluntario Argentino, conmemorando cada 2 de junio la creación, en 1884, de la Sociedad Italiana de Bomberos Voluntarios de La Boca, que, en el presente año, festeja su 134º aniversario.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

GABRIELA MICHETTI.

Juan P. Tunessi.

277

(S.-1.433/18)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por la realización del evento internacional de representantes de la Cumbre G-20 que se llevará a cabo los días 2, 3 y 4 de mayo del corriente año, en la ciudad de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Julio C. Catalán Magni.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

El G-20, o Grupo de los 20, es el principal foro internacional para la cooperación económica, financiera y política: aborda los grandes desafíos globales y busca generar políticas públicas que los resuelvan.

Comenzó como un foro de ministros de finanzas y presidentes de bancos centrales. Fue creado el 25 de septiembre de 1999 en una reunión de ministros de finanzas del G7, que vieron la necesidad de contar con un grupo más inclusivo, que genere un mayor impacto.

Está compuesto por la Unión Europea y 19 países: Alemania, Arabia Saudita, Argentina, Australia, Brasil, Canadá, China, Corea del Sur, Estados Unidos, Francia, India, Indonesia, Italia, Japón, México, Reino Unido, Rusia, Sudáfrica y Turquía.

Con el propósito de trabajar en temas clave para el desarrollo, representantes de los líderes mundiales de los países y organismos que conforman el G-20 llegarán a la ciudad de Ushuaia, para participar de la segunda reunión de *sherpas* (como se conoce a los enviados de los mandatarios). Los delegados y representantes, debatirán sobre empleo, educación, desarrollo sustentable y anticorrupción, entre otros temas de implicancia global.

Durante el encuentro, se abordarán diez áreas de trabajo: agricultura, anticorrupción, comercio e inversiones, desarrollo, economía digital, educación, empleo, salud, sustentabilidad climática y transiciones energéticas. El objetivo del mitin es avanzar en el diseño de políticas públicas de alcance global y elaborar recomendaciones que luego elevarán a los líderes, que se reunirán en el evento central en la ciudad de Buenos Aires, entre el 30 de noviembre y 1° de diciembre de 2018.

La cita en la ciudad fueguina, es la segunda tras la reunión *sherpas* de diciembre 2017 –celebrada en Bariloche–, que contará a los representantes de los países miembros permanentes del G-20: Alemania, Arabia Saudita, Argentina, Australia, Brasil, Canadá, China, Corea del Sur, Estados Unidos, Francia, India, Indonesia, Italia, Japón, México, Rusia, Reino Unido, Sudáfrica, Turquía y la Unión Europea.

Participarán países invitados, como Chile, España y Países Bajos, así como Singapur, que representa a la Asociación de Naciones del Sudeste Asiático (ASEAN); Jamaica, en representación de la Comunidad del Caribe (Caricom), y Senegal, que representa a Nueva Alianza para el Desarrollo de África (NEPAD).

Además, se contará con la presencia de los representantes de las organizaciones internacionales socias del G-20, como el Banco Mundial, Consejo de Estabilidad Financiera (FSB), Banco de Desarrollo de América Latina (CAF), Fondo Monetario Internacional (FMI), Naciones Unidas (ONU), Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), Organización Internacional del Trabajo (OIT), Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Organización Mundial de Comercio (OMC).

La agenda oficial comenzará el miércoles 2 de mayo con un almuerzo en el hotel Arakur de Ushuaia –sede del encuentro–, seguido de la tradicional foto de re-

presentantes. Acto seguido, el *sherpa* argentino, Pedro Villagra Delgado, inaugurará las discusiones, que proseguirán con la agenda pactada. Algunos de los temas a tratar serán: empleo, educación y economía digital.

Durante la segunda jornada, los participantes debatirán sobre desarrollo sostenible, anticorrupción, salud y energía, entre otros tópicos. La reunión finalizará con la agenda el día viernes 4, luego de que aborden temas de trabajo referidos al comercio, inversión y agricultura.

Por la importancia del evento, es que solicito a mis pares acompañar este proyecto.

Julio C. Catalán Magni.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por la realización del evento internacional de representantes de la Cumbre G-20 que se llevó a cabo los días 2, 3 y 4 de mayo del corriente año, en la ciudad de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

GABRIELA MICHETTI.

Juan P. Tunessi.

278

(S.-1.661/18)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por los logros obtenidos por Federico White, primer nadador ushuaiense en coronarse campeón metropolitano en 200 pecho juvenil.

Julio C. Catalán Magni.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

El sueño de cualquier atleta es competir en el evento deportivo más importante del mundo, las olimpiadas. Ganar una medalla, ya sea de oro, plata o bronce, en una olimpiada es un deseo que tiene cualquier deportista, pero para llegar a la gloria hay que recorrer un largo camino de aprendizajes; la única manera de hacerlo es con perseverancia y esfuerzo. El ushuaiense Federico White comenzó a transitar por esta vía de la constancia y el sacrificio, y en menos tiempo de lo que él esperaba consiguió grandes conquistas que lo hacen soñar con una olimpiada y en el Campeonato Nacional de Natación.

La relación de White con la natación empezó cuando él observó cómo su hermano mayor nadaba en un equipo de natación en Ushuaia; esto hizo que Federico sintiera curiosidad por anotarse en la escolita municipal y comenzara a nadar. Su gran desempeño hizo que tan sólo a la edad de 12 años, tuviera la oportunidad de representar a su querida provincia de Tierra del Fuego en competiciones provinciales, regionales y nacionales.

La práctica y la dedicación que tuvo White con la natación comenzaron a dar frutos rápidamente en cada evento al que asistía. El logro más emblemático fue la medalla de oro que ganó en los juegos Evita, luego las tres doradas en los EPADE y otra en el circuito patagónico.

El gran nivel de Federico era muy notable; esto se debía a la cantidad de horas y días que él entrenaba en la Escuela Municipal de Natación en Ushuaia; pero a mediados de enero del 2018 White debió migrar al club Sociedad Alemana de Gimnasia de Villa Ballester (SAGVB) porque en ese tiempo la escuela municipal no tenía profesores de natación. Por este motivo, buscó una alternativa que lo ayudara a no bajar su nivel, por lo que tomó la decisión de ir a Buenos Aires a entrenarse con SAGVB.

En Buenos Aires, Federico participó del Torneo de la República, que se disputó en el Centro Nacional de Alto Rendimiento Deportivo (CENARD). Allí conoció a Delfina Pignatiello, campeona mundial juvenil del torneo de Indianápolis y ganadora del Olimpia de oro 2017.

Las tres medallas de oro en los juegos EPADE, más el oro en los Evita y en el circuito patagónico, sumado al gran nivel que alcanzó desde muy pequeño en la escuela de natación en Ushuaia y con el club SAGVB, son motivos por los que un chico de tan sólo 15 años se propone llegar, en un futuro no tan lejano, a participar en un juego olímpico.

Julio C. Catalán Magni.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por los logros obtenidos por Federico White, primer nadador ushuaiense en coronarse campeón metropolitano en 200 metros pecho juvenil.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

GABRIELA MICHETTI.

Juan P. Tunessi.

279

I

(S.-1.790/18)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito a la celebración del Día Mundial del Medio Ambiente, el 5 de junio, instituido por la Asamblea General de las Naciones Unidas mediante resolución 2.994 del 15 de diciembre de 1972, como recuerdo a la fecha de apertura de la Conferencia de la ONU sobre medio humano, realizada en la ciudad de Estocolmo en 1972 y que se conmemora cada año desde 1973.

Julio C. Catalán Magni.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

El Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) es una agencia especializada de la ONU que fomenta el desarrollo sostenible y la protección medioambiental.

Desde 1973 se conmemora anualmente, cada 5 de junio, el Día Mundial del Medio Ambiente. India será este año el centro de la celebración global que bajo el lema “Un planeta #SinContaminación por plásticos” unirá a todas las naciones participantes en la lucha contra la contaminación por plásticos.

La campaña insta a los gobiernos, la industria, las comunidades y las personas a unirse para reducir urgentemente la producción y el uso excesivo de plásticos desechables que contaminan nuestros océanos, dañan la vida marina y amenazan la salud humana.

Para advertir la trascendencia del tema propuesto basta señalar algunos datos sobre la contaminación por plásticos:

– Cada año, el mundo usa 500 mil millones de bolsas de plástico.

– Cada año, al menos 8 millones de toneladas de plástico terminan en los océanos, el equivalente a la descarga de un camión de basura cada minuto.

– En la última década, producimos más plástico que en todo el siglo pasado.

– 50 % del plástico que usamos es de un sólo uso o desechable.

– Compramos 1 millón de botellas de plástico por minuto.

– El plástico constituye el 10 % de todos los residuos que generamos.

India está entusiasmada de organizar el Día Mundial del Medio Ambiente. La filosofía y el estilo de vida de este país están históricamente arraigados al concepto de coexistencia con la naturaleza y su gobierno se ha comprometido a organizar y promover las celebraciones del Día Mundial del Medio Ambiente a través de actividades y eventos que generen gran interés y participación

pública. Con campañas de limpieza de plásticos en áreas públicas, reservas nacionales y playas, India liderará esta iniciativa dando un ejemplo al mundo.

El país organizador ha demostrado liderazgo global frente al cambio climático y la necesidad de migrar a una economía baja en carbono, y ahora ayudará a impulsar una mayor acción contra la contaminación por plásticos. Esta es una emergencia global que afecta todos los aspectos de nuestras vidas, incluyendo el agua que bebemos y la comida que comemos. Está destruyendo nuestras playas y océanos. India ahora liderará el impulso para salvar nuestros océanos y nuestro planeta de la contaminación por plásticos.

En América Latina y el Caribe, las celebraciones tendrán su capital regional en Perú, uno de los primeros países en unirse a la campaña Mares Limpios de ONU Medio Ambiente, que busca reducir drásticamente la contaminación por plásticos en los océanos.

Desde sus inicios, en 1972 ha crecido hasta convertirse en una plataforma global de alcance público, ampliamente replicada en todo el mundo.

Por encima de todo, el Día Mundial del Medio Ambiente es un día para que todos se apropien de la naturaleza que les rodea y participen activamente en la protección de la Tierra.

La necesidad que todos tenemos de cuidar de nuestro ambiente hace que las actividades de las organizaciones públicas y privadas en la fecha de esta celebración, adquieran una creciente importancia.

Es por ello que solicito el acompañamiento de mis pares.

Julio C. Catalán Magni.

II

(S.-1.833/18)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por una nueva conmemoración del Día Mundial del Medio Ambiente, que se celebra el día 5 de junio según la fecha establecida por la Organización de las Naciones Unidas.

Guillermo E. Snopek.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

El 15 de diciembre de 1972, la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas decidió designar, mediante resolución 2.994/72, al 5 de junio Día Mundial del Medio Ambiente.

En dicha resolución se instaba “a los gobiernos y a las organizaciones del Sistema de las Naciones Unidas a que todos los años emprendan en ese día actividades mundiales que reafirmen su preocupación por la protección y el mejoramiento del ambiente, con miras a hacer más profunda la conciencia de los problemas del medio ambiente”.

La fecha elegida coincide con el día de la apertura de la histórica Conferencia sobre el Medio Humano conocida como la Cumbre de la Tierra, celebrada el 5 de junio de 1972 en Suecia, marcando un punto de inflexión en el desarrollo de las políticas ambientales internacionales. Debe resaltarse que para dicho evento se presentó el mensaje del general Perón a los pueblos y gobiernos del mundo.

Desde su primera celebración en 1974, el Día Mundial del Medio Ambiente ha ayudado al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) a concienciar y crear políticas para tratar preocupaciones crecientes en materia ambiental. El día se ha convertido en una gran plataforma mundial para tomar medidas sobre cuestiones ambientales. A lo largo de los años, han participado millones de personas para promover el cambio en nuestros hábitos de consumo, así como en las políticas nacionales e internacionales.

Es por ello que, en este día internacional, las Naciones Unidas invitan a todos los Estados miembro, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y las demás organizaciones internacionales y regionales, así como a la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales y los particulares, a celebrar de manera adecuada el Día Mundial del Medio Ambiente, alentando éste mediante actividades educativas y de concientización.

La República Argentina, como Estado miembro de la ONU, se ha destacado a lo largo de los años por las manifestaciones en política ambiental que han llevado a cabo sus habitantes, siendo el movimiento nacional justicialista un pionero en la temática.

Resulta cada vez más necesario que los países de todo el mundo impulsen actividades de sensibilización sobre la temática para que la protección y uso sustentable de los recursos naturales sea una tarea compartida. La nueva Agenda 2030 de la ONU para el Desarrollo Sostenible establece objetivos concretos sobre agua limpia y saneamiento, energía no contaminante, acción por el clima, vida submarina y vida de ecosistemas terrestres. Estas metas responden a los desafíos ambientales de la actualidad, con la mirada puesta particularmente sobre el cambio climático.

Por todo lo expuesto solicito a mis pares que acompañen este proyecto de declaración.

Guillermo E. Snopek.

III

(S.-1.928/18)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión a la conmemoración por el Día Mundial del Medio Ambiente, que se celebra el día 5 junio de cada año.

Oscar A. Castillo.

FUNDAMENTOS

280

Señora presidente:

El 5 de junio de cada año se conmemora el Día Mundial del Medio Ambiente, que fue establecido por la Naciones Unidas en su resolución del 15 de diciembre de 1972. Se celebra desde 1974, fecha con la que se dio inicio a la Conferencia de Estocolmo en 1972, cuyo tema central fue el ambiente.

Este año el país anfitrión es la India, donde tendrán lugar las celebraciones oficiales, con el lema “Sin contaminación por plástico”.

El objetivo es reflexionar sobre la necesidad de reducir la cantidad de plástico que se vierte en nuestros océanos y hacernos conscientes de que nosotros mismos podemos cambiar hábitos en nuestro día a día para reducir la pesada carga de la contaminación de los plásticos en nuestra naturaleza.

Por año se estima que se vierten en los océanos 8 millones de toneladas de plástico, se usan en el mundo 500 mil millones de bolsas, compramos un millón de botellas de plástico por minuto. Esto es una gran amenaza a la vida marina y humana, y destruye los ecosistemas naturales.

Estas cifras son alarmantes y sus consecuencias lo son más. La humanidad ha sido actor principal de las consecuencias directas que el uso del plástico está teniendo.

Cuidar el medio ambiente es vital para nuestra salud. Entre las acciones que permiten que seamos parte del cambio, el Día del Medio Ambiente es una buena oportunidad para recapacitar sobre nuestras acciones, que afectan el planeta en el que vivimos.

Por los motivos expuestos, solicito a mis pares que me acompañen en el presente proyecto.

Oscar A. Castillo.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito al haberse celebrado el Día Mundial del Medio Ambiente, el 5 de junio, instituido por la Asamblea General de las Naciones Unidas, mediante resolución 2.994 del 15 de diciembre de 1972, como recuerdo a la fecha de apertura de la Conferencia de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) sobre Medio Ambiente, realizada en la ciudad de Estocolmo en 1972 y se conmemora cada año desde 1973.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

GABRIELA MICHETTI.

Juan P. Tunessi.

(S.-1.791/18)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por el 97° aniversario de la fundación de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a celebrarse el próximo 11 de julio del corriente.

Julio C. Catalán Magni.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

Este año se celebrará el 97° aniversario de la fundación de la ciudad de Río Grande y, adhiriendo a los actos oficiales conmemorativos pertinentes, se suman numerosos eventos y festejos que incluyen a toda la comunidad riograndense y provincial.

La ciudad de Río Grande fue fundada el 11 de julio de 1921 por el entonces presidente Hipólito Irigoyen y bautizada como Colonia Agrícola y Pastoril de Río Grande. El nombre fue adquiriendo una notable popularidad por su relación con el río que recorre la zona y, actualmente, se la conoce por Río Grande.

En el año 1883 la Santa Sede creó la Prefectura Apostólica de la Patagonia Meridional enviando y nombrando administrador de la misma a monseñor José Fagnano, uno de los primeros en habitar suelo fueguino. Luego de varios viajes de reconocimiento en 1893 monseñor Fagnano eligió la costa norte para levantar un pueblo indígena conocido, actualmente, con el nombre de misión salesiana “Nuestra Señora de la Candelaria”.

En 1897 aquella misión salesiana se trasladó, finalmente, a su actual emplazamiento, en las cercanías del cabo Santo Domingo a unos 12 km de la ciudad de Río Grande. Fue misión indígena y escuela, convirtiéndose en 1946 en escuela agrotécnica.

La historia de los orígenes colonos de la ciudad, data desde los primeros asentamientos en el actual territorio desde el año 1886, cuando el explorador rumano Julio Popper, luego de varios viajes de exploración, se instaló en la costa ubicada en el extremo norte, donde hoy se sitúa la actual bahía de San Sebastián. Su propósito era la fundación de un establecimiento minero, cuya puesta en marcha dio nacimiento a El Páramo y la Compañía Anónima Lavaderos de Oro del Sud.

Los pioneros de la ganadería de la época, eligieron la zona norte de la Isla Grande para establecer sus estancias. Esto se debía fundamentalmente a los buenos pastos, ríos caudalosos, costas marinas para la construcción de un puerto y la cercanía de la vía interoceánica del momento, el estrecho de Magallanes.

Conforme crecía la población, fue necesario un poblado de abastecimiento y servicios. De esta forma Río Grande como todas las ciudades patagónicas, nace en forma espontánea. Algunos terratenientes repartieron la totalidad de los terrenos aptos para la ganadería extensiva, manteniendo un estado de grandes latifundios hasta la reforma agraria de 1925. Así la ganadería se convirtió, en sus comienzos, en uno de los pilares económicos de Tierra del Fuego.

Durante años funcionó un frigorífico modelo para el aprovechamiento de la carne y subproductos ovinos. Su administrador, John Goodall fue quien introdujo las especies de salmónidos en los ríos y lagos, haciendo posible que hoy en día las truchas de Río Grande sean reconocidas en todo el mundo.

Actualmente, la ciudad de Río Grande es cabecera del departamento de Río Grande ubicado dentro de la provincia y la ciudad más poblada de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Como es sabido, se trata de la ciudad netamente industrial más austral de Argentina y un fuerte polo económico, trascendente dentro de la actividad económica de nuestro país por los procesos industriales en marcha y el buen número de fábricas tanto nacionales como internacionales que se han instalado definitivamente.

Por estos antecedentes solicito la aprobación del proyecto adjunto.

Julio C. Catalán Magni.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por el 97º aniversario de la fundación de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a celebrarse el próximo 11 de julio del corriente.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

GABRIELA MICHETTI.

Juan P. Tunessi.

281

I

(S.-1.551/18)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión a la conmemoración del Día de la Seguridad Vial, que se celebra en nuestro país el 10 de junio, con el propósito de concientizar a toda la sociedad con

la finalidad de reducir los accidentes de tránsito y sus gravísimas consecuencias.

Ada R. del Valle Iturrez de Cappellini.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

El presente proyecto de declaración tiene por objeto recordar el Día de la Seguridad Vial, que se celebra en nuestro país el 10 de junio, con el propósito de concientizar a toda la sociedad con la finalidad de reducir los accidentes de tránsito y sus gravísimas secuelas. Este día fue establecido por decreto 12.689/45, por el cual se dispuso el tránsito obligatorio por la mano derecha.

Se le encomendó a la Administración General de Vialidad Nacional a instrumentar diferentes medidas relacionadas a la seguridad vial.

Una de las medidas más importantes que se lograron fue el cambio de mano de los vehículos que, a la usanza inglesa, era hasta entonces a la izquierda.

La Argentina tiene 500.000 kilómetros de ruta; 38.000 de rutas nacionales; 180.000 provinciales, y el resto, comunales o municipales. Sólo 3.200 kilómetros son de autopistas, y el 40 % está en la provincia de San Luis. Esto explica, en cierto modo, otra de las estadísticas trágicas de nuestro país: el 44 % de los accidentes mortales son por choques frontales en rutas.

Respecto de la seguridad vial, La Asamblea General de las Naciones Unidas proclama el periodo 2011-2020 Decenio de Acción para la Seguridad Vial, con el objetivo de estabilizar y, posteriormente, reducir las cifras previstas de víctimas mortales en accidentes de tránsito en todo el mundo aumentando las actividades en los planos nacional, regional y mundial.

Por ejemplo, el informe de la seguridad vial que se difundió en el año 2013 presenta información sobre la seguridad vial de 182 países, que representan casi el 99 % de la población mundial. El informe indica que a nivel mundial el número total de víctimas mortales sigue siendo inaceptablemente alto en aproximadamente 1,24 millones de muertes por accidentes de tránsito por año. Sólo 28 países, que cubren el 7 % de la población mundial, tienen leyes integrales de seguridad vial en los cinco factores de riesgo fundamentales: exceso de velocidad, conducción bajo los efectos del alcohol y no utilización del casco de motociclista, del cinturón de seguridad y de sistemas de retención para niños. Todas medidas que considero de vital importancia para la vida y seguridad de las personas que transitan en cualquier tipo de vehículos.

Las normas reguladoras de tránsito y la responsabilidad de los usuarios de la vía pública componen el principal punto en la seguridad vial. Sin una organización por parte del estado, con el apoyo de reglamentaciones para el tránsito y sin la moderación de las conductas humanas —educación vial— particulares o colectivas, no es posible lograr un óptimo resultado. Autoridades y promotores voluntarios deben llevar a cabo en forma

permanente campañas, programas y cursos de seguridad y educación vial, en los que se debe promover.

La cortesía y precaución en la conducción de vehículos. El respeto al agente de vialidad. La protección a los peatones, personas con discapacidad y ciclistas. El uso racional del automóvil particular, entre otras medidas.

También se ha regulado sobre la prioridad en el uso del espacio público de los diferentes modos de desplazamiento y se dice que será conforme a la siguiente jerarquía: peatones. ciclistas. Usuarios y prestadores del servicio de transporte de pasajeros masivo, colectivo o individual. Usuarios de transporte particular automotor. Usuarios y prestadores del servicio de transporte de carga.

Por los fundamentos expuestos solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

Ada R. del Valle Iturrez de Cappellini.

II

(S.-1.792/18)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión a la celebración, el día 10 de junio, del Día de la Seguridad Vial establecido en conmemoración del cambio del sentido de tránsito dispuesto en 1945 por el que la circulación vehicular se ordenó por la mano derecha.

Julio C. Catalán Magni.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

El 10 de junio de 1945 fue decidido el cambio del sentido del tránsito disponiéndose que la circulación vehicular se ordenara por la mano derecha.

Hasta entonces el tránsito se ordenaba por la izquierda, a la manera británica. El cambio se produjo en orden a equiparar a nuestro país con otros 22 estados americanos que ya lo habían producido y fue impulsado por la habilitación del puente sobre el río Uruguay que une Uruguayana (Brasil) con Paso de los Libres (Argentina), previsto para octubre de 1945. Con el involucramiento del Automóvil Club Argentino se inició una campaña de información que culminó con el decreto de cambio del sentido del tránsito firmado por el ministro de Obras Públicas, Juan Pistarini.

En realidad se trató del más formidable esfuerzo relativo a la seguridad vial que se hubiera hecho nunca en nuestro país. Se determinó que la primera semana se manejara a menor velocidad que las habituales; se cambiaron centenares de señales y por primera vez, se adhirió en las esquinas miles de flechas indicadoras del sentido de circulación; y un ejército de agentes en las calles ordenó el tránsito con sus brazos y silbatos.

Esta fecha está dedicada desde entonces a la seguridad vial; es decir a la prevención de accidentes

de tránsito y a la minimización de sus efectos para la vida y la salud de las personas. El propósito declarado de la seguridad se relaciona con elementos técnicos y normativos que deben cumplirse; pero también con la moderación de las conductas humanas, para lo cual las campañas de concientización y la fecha del recordatorio cumplen una función de alerta.

Los accidentes de tránsito en la Argentina son la primera causa de muerte para los menores de 35 años y la tercera sobre el total de la población. Desgraciadamente, nuestro país registra uno de los índices más altos de mortalidad por accidentes de tránsito en el mundo. Es por eso que resulta necesario estimular el conocimiento de los criterios esenciales de la seguridad y dar la relevancia necesaria a toda campaña de educación vial.

Por estos motivos solicito a mis pares que acompañen este proyecto.

Julio C. Catalán Magni.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión a la celebración, el día 10 de junio, del Día de la Seguridad Vial establecido en conmemoración del cambio del sentido de tránsito dispuesto en 1945 por el que la circulación vehicular se ordenó por la mano derecha.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

GABRIELA MICHETTI.

Juan P. Tunessi.

282

I

(S.-1.793/18)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por la celebración, el próximo 10 de junio, del 138° aniversario de la Cruz Roja Argentina en conmemoración de su fundación, el 10 de junio del año 1880 durante la presidencia de Nicolás Avellaneda y por iniciativa de los ilustres médicos argentinos Guillermo Rawson y Toribio Ayerza.

Julio C. Catalán Magni.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

La Cruz Roja Argentina es la sociedad nacional miembro del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja. En el año 1880 se producían en el país los últimos episodios cruentos de las guerras civiles que concluyeron con la federalización de la ciudad de

Buenos Aires. El Círculo Médico Argentino convocó una reunión con la Asociación Médica Bonaerense para organizar el auxilio de los heridos. El 10 de junio, en el local de la Asociación Médica se eligió a los miembros del Consejo Supremo de la sección argentina de la Cruz Roja que se integró con veinticinco miembros. La Presidencia fue para el doctor Pedro F. Roberts y los doctores Guillermo Rawson y Toribio Ayerza fueron a su vez, designados como presidentes honorarios.

El 6 de diciembre de 1890 el Poder Ejecutivo dictó el decreto ley por el cual se reconocía la personería jurídica de la institución. Pero ya antes de su reconocimiento formal había desempeñado tareas de auxilio en la guerra con el Paraguay, la epidemia de fiebre amarilla y la epidemia de cólera.

La Cruz Roja actuó tempranamente en distintas situaciones, fiel a su propósito de colaborar en todas las emergencias donde las personas sean vulnerables. Así participó con su asistencia en las inundaciones de Córdoba, el sismo de La Rioja, la epidemia de gripe en 1918 y el terremoto de San Juan de 1944, entre otros. A lo largo de más de un siglo de fecunda actividad actuó en la primera y en la segunda guerra mundial y brindó su auxilio a otras sociedades nacionales de la Cruz Roja en el auxilio a los heridos, envío de víveres y medicamentos, búsqueda de personas, etcétera. En 1920 fundó la primera escuela de enfermería del país que hoy forma parte de su red de 37 institutos de educación de los que han egresado 40.000 enfermeras/os, 12.000 samaritanas y 75.000 auxiliares de enfermería.

Las intervenciones de la institución se rigen por los principios del Movimiento Internacional de la Cruz Roja a los cuales adhiere: humanidad, independencia, imparcialidad, neutralidad, unidad, voluntariado y universalidad.

Sobre la base de los ejes valorativos en que funda su actividad, la Cruz Roja prioriza aquellas problemáticas que más afectan a la población, tales como la salud comunitaria, la reducción de riesgos en desastres, HIV-sida, etcétera. Sus voluntarios están entrenados para prestar servicios de prevención y primeros auxilios en eventos masivos y grandes desastres; además, trabajan cotidianamente con personas y comunidades social y económicamente vulnerables. Para lo cual posee 64 centros y 10.000 voluntarios en todo el país.

Con el propósito de ofrecer nuestro homenaje a esta ultracentenaria y benemérita institución de la Cruz Roja Argentina, solicitamos a nuestros pares acompañar con su voto esta declaración.

Julio C. Catalán Magni.

II

(S.-1.891/18)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión a las celebraciones por un nuevo aniversario de la creación de la Cruz Roja Argentina, las

cuales se llevarán a cabo el 10 de junio, fecha en la que fue fundada en el año 1880 por iniciativa de los médicos Guillermo Rawson y Toribio Ayerza.

Roberto G. Basualdo.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

Queremos adherirnos a las celebraciones de un nuevo aniversario de la creación de la Cruz Roja Argentina, las cuales se llevarán a cabo el 10 de junio, fecha en la que fue fundada en el año 1880.

La Cruz Roja Argentina fue fundada por los médicos Guillermo Rawson y Toribio Ayerza, quienes además fueron los primeros presidentes honorarios de la institución.

Guillermo Colesbery Rawson Rojo nació en San Juan el 24 de junio de 1821, fue un médico, higienista y político argentino, que se desempeñó como ministro del Interior durante la presidencia de Bartolomé Mitre.

Rawson realizó sus estudios primarios en su ciudad natal, para luego trasladarse a Buenos Aires con la finalidad de continuar sus estudios secundarios y posteriormente universitarios.

En la ya prestigiosa Universidad de Buenos Aires, tuvo como profesores a Claudio Mamerto Cuenca, a Teodoro Álvarez, a Martín García y a Juan José Fontana, entre otros, y compartió su aprendizaje con José María Bosch y con Sáenz Peña.

En esta etapa, Rawson recibió grandes elogios de sus pares y profesores, quienes decían que “sus buenos y sólidos conocimientos y su aplicación y rápidos progresos de la muy difícil ciencia del hombre anunciaban días de satisfacción y de triunfo para la universidad”.

Guillermo Rawson fue un excelente profesional, además de haber tenido una prolifera etapa en la que se desempeñó como político, siendo este periodo de su vida en el que se embarcó junto a Ayerza en la creación de la Cruz Roja.

Por su parte, Toribio Ayerza nació en Usúrbil, Guipúzcoa, en el año 1815, fue un médico cardiólogo que emigró a mediados del siglo XIX a la Argentina en donde desarrolló su profesión y contribuyó a la difusión de diversas técnicas médicas y de la cultura vasca.

Ayerza estudió en el colegio de los nobles de Vergara (Guipúzcoa) y en Madrid, vivió en Montpellier donde se graduó y posteriormente, en París perfeccionó sus conocimientos al lado de Armand Trousseau y Gabriel Andral.

En 1845 embarcó hacia Buenos Aires, donde difundió técnicas clínicas pioneras como la traqueotomía que contribuyó a salvar muchas vidas en épocas de difteria, alcanzando gran prestigio.

En colaboración con Guillermo Rawson, fundó el 10 de junio de 1880 la sección argentina de la Cruz Roja, constituida en Ginebra por Henri Dunant.

El antecedente de la fundación de la Cruz Roja en nuestro país, se dio en el gobierno a cargo de Nicolás Avellaneda en el año 1879, ratificando el I Convenio de Ginebra.

La Cruz Roja Argentina llevó adelante acciones de socorro, actuando en diferentes catástrofes naturales o causadas por el hombre en nuestro país, como por ejemplo las inundaciones de Córdoba, el sismo de La Rioja, la epidemia de la gripe en 1918, el terremoto de Caucete en San Juan, entre otras.

Además, de colaborar con países limítrofes como por ejemplo Chile, Uruguay, Brasil y Paraguay en ocasión de luchas internas, la Cruz Roja Argentina prestó servicios en los conflictos bélicos de la Primera y Segunda Guerra Mundial.

En estos últimos conflictos, nuestra organización prestó apoyo a otras sociedades nacionales de la Cruz Roja, en tareas tales como el auxilio a los heridos, envío de ropa, medicamentos y víveres, búsqueda de personas y tareas afines al servicio.

La Cruz Roja ha mantenido como base de conducta a lo largo de su historia, los principios de humanidad, independencia, imparcialidad, neutralidad, voluntariado, unidad y universalidad y los valores organizativos establecidos. Estos principios y valores conforman la doctrina humanitaria que define a nuestra organización.

En la actualidad esta asociación civil está presente en 189 países y cuenta con más de 97 millones de voluntarios persiguiendo siempre el objetivo de contribuir a mejorar la vida de las personas. En nuestro país ya cuenta con más de 63 filiales, 35 centros educativos.

Es nuestro deber como legisladores, enaltecer este tipo de acciones y asociaciones que tienen como objetivo principal, la vocación de servicio y asistencia al prójimo, por todas estas razones es que solicitamos a nuestros pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

Roberto G. Basualdo.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por haberse celebrado el 10 de junio, el 138ª aniversario de la Cruz Roja Argentina en conmemoración de su fundación, el 10 de junio del año 1880, durante la Presidencia de Nicolás Avellaneda y por iniciativa de los ilustres médicos argentinos Guillermo Rawson y Toribio Ayerza.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

GABRIELA MICHETTI.
Juan P. Tunessi.

283

(S.-1.929/18)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés de esta Honorable Cámara la XII Edición del Concurso de Pesca Deportiva al Pez Elefante, a realizarse el 28 de octubre en la ciudad de Miramar, provincia de Buenos Aires.

Julio C. Catalán Magni.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

Con el auspicio de la Municipalidad de General Alvarado y la organización del Club de Pescadores Albatros de la ciudad de Miramar, el próximo mes de octubre se realizará, por duodécimo año consecutivo en la ciudad de Miramar, el gran Concurso de Pesca al Pez Elefante.

El sector de pesca será cubriendo las playas de Mar del Sur desde Ebomar hasta El Remanso, una cancha de alrededor de 13 km de longitud, que servirá de escenario para esta competencia deportiva que busca el pez elefante de mayor peso, culminando con las premiaciones de estilo.

Esta iniciativa surgió hace ya 12 años y desde entonces la fiesta de pescadores se ha convertido en un maravilloso día para toda la ciudad, que permite el intercambio entre deportistas locales y de ciudades aledañas, dando impulso a un movimiento turístico que genera la reactivación de los pequeños comercios y la difusión de las bellezas y potencialidades de la zona.

Por lo antes expuesto es que solicito el acompañamiento de mis pares.

Julio C. Catalán Magni.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés de esta Honorable Cámara la XII Edición del Concurso de Pesca Deportiva al Pez Elefante, a realizarse el 28 de octubre en la ciudad de Miramar, provincia de Buenos Aires.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

GABRIELA MICHETTI.
Juan P. Tunessi.

284

(S.-1.930/18)

Proyecto de declaración*El Senado de la Nación*

DECLARA:

Beneplácito por la obtención de la medalla de bronce de la competidora fueguina Graciela Alvarez, en la disciplina judo, en los XI Juegos Suramericanos, Cochabamba 2018, disputados entre el 26 de mayo y el 8 de junio del corriente año en Cochabamba - Estado Plurinacional de Bolivia.

*Julio C. Catalán Magni.***FUNDAMENTOS**

Señora presidente:

Actualmente, se está llevando a cabo un evento deportivo que reúne a numerosos atletas de todo el continente sudamericano. Se trata de los Juegos Suramericanos, cuya edición actual, llamada oficialmente XI Juegos Suramericanos Cocha 2018, se disputa entre el 26 de mayo y el 8 de junio de 2018, en la ciudad de Cochabamba, Bolivia.

Los juegos comenzaron por una iniciativa originada en la Argentina en el año 1976 con el propósito de unir el deporte en el continente y difundir el ideal olímpico. Ese mismo año, junto al proyecto de desarrollar los Juegos Sudamericanos, se fundó la Organización Deportiva Suramericana (Odesur).

En 1978, la primera edición de los juegos se realizó en la ciudad de La Paz, Bolivia, bajo el nombre de Juegos Cruz del Sur, que se mantuvo hasta la segunda edición realizada en la Argentina, en el año 1982.

Desde la fecha inicial, los juegos han sido realizados cada 4 años en diversas ciudades de América del Sur.

La Argentina ha sido sede de los juegos por primera vez en el año 1982, en la ciudad de Rosario y también en el año 2006, en la ciudad de Buenos Aires.

La delegación argentina fue campeona en las dos oportunidades en las que fue sede de los juegos y ha ganado un total de 7 encuentros, el último de ellos en el año 2006.

Una de las características de los Juegos Suramericanos es la de competir con deportes olímpicos como el atletismo y la natación, y también incluir otros que no están en el programa de los Juegos Olímpicos, como los bolos y el karate.

En suma, los Juegos Suramericanos son un evento deportivo multidisciplinario en el que participan atletas de todos los países de América del Sur y el Caribe, exceptuando Guayana Francesa.

Durante esta edición, se cuenta con la participación de atletas de 14 países, que compiten en más de 50 disciplinas deportivas. La Argentina participa con aproximadamente 500 competidores de los cuales sólo 4 de ellos han nacido en la provincia de Tierra del Fuego, lo que resulta para el suscrito motivo de gran orgullo.

Participa por la Argentina, representando a la delegación de defensa personal y judo de Tierra del Fuego, la señora Graciela Alvarez, quien ha obtenido una medalla de bronce en la categoría de mayor peso (+78kg) en la disciplina judo; lo que queremos destacar por el mérito que implica una distinguida premiación en un evento de trascendencia internacional.

Por ello es que solicito a mis pares acompañar este proyecto.

*Julio C. Catalán Magni.***Sanción del Honorable Senado***El Senado de la Nación*

DECLARA:

Beneplácito por la obtención de la medalla de bronce de la competidora fueguina Graciela Alvarez, en la disciplina judo, en los XI Juegos Suramericanos, Cochabamba 2018, disputados entre el 26 de mayo y el 8 de junio del corriente año en Cochabamba - Estado Plurinacional de Bolivia.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

GABRIELA MICHETTI.

Juan P. Tumessi.

285

(S.-1.931/18)

Proyecto de declaración*El Senado de la Nación*

DECLARA:

Beneplácito por la participación de los competidores fueguinos Pablo Vidal y Constantino Vaporaki en el equipo nacional de fútbol masculino, ganador de la medalla de bronce en la disciplina fútbol masculino en los XI Juegos Suramericanos, Cochabamba 2018, disputados entre el 26 de mayo y el 8 de junio del corriente año en Cochabamba - Estado Plurinacional de Bolivia.

*Julio C. Catalán Magni.***FUNDAMENTOS**

Señora presidente:

Actualmente, se está llevando a cabo un evento deportivo que reúne a numerosos atletas de todo el continente sudamericano. Se trata de los Juegos Suramericanos, cuya edición actual, llamada oficialmente XI Juegos Suramericanos Cocha 2018, se disputa entre el 26 de mayo y el 8 de junio de 2018, en la ciudad de Cochabamba, Bolivia.

Los juegos comenzaron por una iniciativa originada en la Argentina en el año 1976 con el propósito de unir el deporte en el continente y difundir el ideal olímpico. Ese mismo año, junto al proyecto de desarrollar

los Juegos Sudamericanos, se fundó la Organización Deportiva Suramericana (ODESUR).

En 1978, la primera edición de los juegos se realizó en la ciudad de La Paz, Bolivia, bajo el nombre de Juegos Cruz del Sur, que se mantuvo hasta la segunda edición realizada en la Argentina, en el año 1982.

Desde la fecha inicial, los juegos han sido realizados cada 4 años en diversas ciudades de América del Sur.

La Argentina ha sido sede de los juegos por primera vez en el año 1982, en la ciudad de Rosario, y también en el año 2006, en la ciudad de Buenos Aires.

La delegación argentina fue campeona en las dos oportunidades en las que fue sede de los juegos y ha ganado un total de 7 encuentros, el último de ellos en el año 2006.

Una de las características de los Juegos Suramericanos es la de competir con deportes olímpicos como el atletismo y la natación, y también incluir otros que no están en el programa de los Juegos Olímpicos, como los bolos y el karate.

En suma, los Juegos Suramericanos son un evento deportivo multidisciplinario en el que participan atletas de todos los países de América del Sur y el Caribe, exceptuando Guayana Francesa.

Durante esta edición, se cuenta con la participación de atletas de 14 países, que compiten en más de 50 disciplinas deportivas. La Argentina participa con aproximadamente 500 competidores de los cuales sólo 4 de ellos han nacido en la provincia de Tierra del Fuego, lo que resulta para el suscrito motivo de gran orgullo.

Se destaca la participación de los competidores fueguinos Pablo Vidal y Constantino Vaporaki en el equipo nacional de fútbol masculino, ganador de la medalla de bronce en la disciplina fútbol masculino, lo que queremos destacar por el mérito que implica integrar un equipo que ha merecido una distinguida premiación en un evento de trascendencia internacional.

Por ello es que solicito a mis pares acompañar este proyecto.

Julio C. Catalán Magni.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por la participación de los competidores fueguinos Pablo Vidal y Constantino Vaporaki en el equipo nacional de fútbol masculino, ganador de la medalla de bronce en la disciplina fútbol masculino en los XI Juegos Suramericanos, Cochabamba 2018, disputados entre el 26 de mayo y el 8 de junio del corriente año en Cochabamba - Estado Plurinacional de Bolivia.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

GABRIELA MICHETTI.
Juan P. Tunessi.

286

(S.-1.932/18)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Beneplácito por la participación del competidor fueguino Erik Varas en la disciplina florete, en los XI Juegos Suramericanos, Cochabamba 2018, disputados entre el 26 de mayo y el 8 de junio del corriente año en Cochabamba - Estado Plurinacional de Bolivia.

Julio C. Catalán Magni.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

Actualmente, se está llevando a cabo un evento deportivo que reúne a numerosos atletas de todo el continente sudamericano. Se trata de los Juegos Suramericanos, cuya edición actual, llamada oficialmente XI Juegos Suramericanos Cocha 2018, se disputa entre el 26 de mayo y el 8 de junio de 2018, en la ciudad de Cochabamba, Bolivia.

Los juegos comenzaron por una iniciativa originada en la Argentina en el año 1976 con el propósito de unir el deporte en el continente y difundir el ideal olímpico. Ese mismo año, junto al proyecto de desarrollar los juegos sudamericanos, se fundó la Organización Deportiva Suramericana (ODESUR).

En 1978, la primera edición de los juegos se realizó en la ciudad de La Paz, Bolivia bajo el nombre de Juegos Cruz del Sur, que se mantuvo hasta la segunda edición realizada en Argentina, en el año 1982.

Desde la fecha inicial, los juegos han sido realizados cada 4 años en diversas ciudades de América del Sur.

La Argentina ha sido sede de los juegos por primera vez en el año 1982, en la ciudad de Rosario y también en el año 2006, en la ciudad de Buenos Aires.

La delegación argentina fue campeona en las dos oportunidades en las que fue sede de los juegos, y ha ganado un total de 7 encuentros, el último de ellos en el año 2006.

Una de las características de los juegos suramericanos es la de competir con deportes olímpicos como el atletismo y la natación y también incluir otros que no están en el programa de los Juegos Olímpicos, como los bolos y el karate.

En suma, los Juegos Sudamericanos son un evento deportivo multidisciplinario en el que participan atletas de todos los países de América del Sur y el Caribe, exceptuando Guayana Francesa.

Durante esta edición, se cuenta con la participación de atletas de 14 países, que compiten en más de 50 disciplinas deportivas. La Argentina participa con aproximadamente 500 competidores de los cuales sólo 4 de ellos han nacido en la provincia de Tierra del Fuego

y la representan, lo que resulta para el suscrito motivo de gran orgullo.

Integran la delegación argentina, los fueguinos Gabriela Álvarez, quien en la disciplina judo ha obtenido una medalla de bronce; Pablo Vidal y Constantino Vaporaki, quienes integran el equipo nacional de fustal masculino ganador de la medalla de bronce y el señor Erik Varas, quien ha participado en la disciplina florete.

Mediante el presente propongo destacar la participación del fueguino Erik Varas en los presentes juegos sudamericanos por el esfuerzo y la dedicación que implica haber calificado para competir y formar parte de un evento de trascendencia internacional.

Por ello es que solicito a mis pares acompañar este proyecto.

Julio C. Catalán Magni.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por la participación del competidor fueguino Erik Varas en la disciplina florete, en los XI Juegos Suramericanos, Cochabamba 2018, disputados entre el 26 de mayo y el 8 de junio del corriente año en Cochabamba - Estado Plurinacional de Bolivia.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

GABRIELA MICHETTI.

Juan P. Tunessi.

287

(S.-1.933/18)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés de esta Honorable Cámara, la 6ª edición del evento deportivo infantil Mini Marchablanca, a realizarse el 12 de agosto del corriente en la ciudad de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Julio C. Catalán Magni.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

El día 12 de agosto de 2018, la ciudad de Ushuaia inaugurará la temporada invernal 2018/19 del circuito mundial de maratones de esquí de fondo a través de las ediciones de las competencias invernales Ushuaia Loppet y Marcha Blanca, siendo unas de las más emblemáticas competencias invernales de la ciudad de Ushuaia, atrae competidores de todo el mundo que se

desempeñan en el esquí de fondo. Y entre ellas, la VI Edición de la Mini Marchablanca, dedicada a los más pequeños de la ciudad.

La Marcha Blanca nació formalmente en el año 1981, cuando un grupo de intrépidos organizó el cruce de la cordillera fueguina sobre esquis desde la Hostería Petrel ubicada en lago Escondido hasta el valle de Tierra Mayor. La prueba se realizó el 17 de agosto en homenaje a la gesta que llevó a cabo el Libertador San Martín más de un siglo y medio atrás. La misma fue realizada con casi 60 participantes, quienes son actualmente considerados pioneros de esta fiesta.

En 1986, el Club Andino Ushuaia decidió tomar la posta y organizar una marcha similar desde el parador Rancho Hambre hasta el centro invernal Las Cotorras. Sus directivos decidieron no repetir la experiencia del cruce de la cordillera debido a que el recorrido presentaba dificultades técnicas de importancia que atentaban contra una participación masiva. Esta elección fue bien recibida: la segunda edición del evento contó con 205 participantes.

Mediante un concurso público se decidió que desde ese momento el evento pasara a denominarse Marcha Blanca, estableciéndose como fecha de realización el 17 de agosto, hasta que, luego de la sanción de la ley nacional que traslada los feriados nacionales, se resolvió celebrarlo el domingo más cercano a esa fecha.

Desde entonces, la Marcha Blanca se ha realizado anualmente, a excepción de los años 1989 y 2004 en los que se debió suspender por falta de nieve.

En el año 2012, se realizó la I Edición de la Mini Marchablanca, un encuentro festivo para los fueguinos más pequeños, que fomenta el esquí de fondo como deporte, los valores del deporte, la vida al aire libre, diversión, unión e inclusión, en una jornada donde todos ganan.

Es por estos motivos, que la realización de dicha competencia es de gran importancia, ya que impulsa el desarrollo del esquí de fondo como disciplina, fomenta la inclusión y el interés en los deportes invernales de toda la población fueguina, incluyendo desde el ciudadano más grande hasta el más pequeño.

Por todo lo antes expuesto solicito a mis pares la aprobación de este proyecto.

Julio C. Catalán Magni.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés de esta Honorable Cámara, la 6ª edición del evento deportivo infantil Mini Marchablanca, a realizarse el 12 de agosto del corriente en la ciudad de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

GABRIELA MICHETTI.

Juan P. Tunessi.

288

(S.-1.936/18)

Proyecto de declaración*El Senado de la Nación*

DECLARA:

De interés de esta Honorable Cámara la prueba de automovilismo denominada Gran Premio de la Hermandad, 45ª edición, año 2018, que une la ciudad de Río Grande, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con la ciudad de Porvenir, República de Chile, a llevarse a cabo los días 17, 18 y 19 de agosto del corriente.

*Julio C. Catalán Magni.***FUNDAMENTOS**

Señora presidente:

Los días 17, 18 y 19 de agosto del corriente año se realizará la prueba de mayor trascendencia del automovilismo austral, el Gran Premio de la Hermandad, en su 45ª edición.

Esta histórica carrera, que cuenta con un trazado total de alrededor de 857 kilómetros de extensión, une las localidades de Porvenir (Chile) con Río Grande (Argentina), teniendo la particularidad de largar alternativamente cada año desde estas ciudades. En esta oportunidad, tendrá como punto de inicio y llegada la ciudad de Porvenir (República de Chile).

El Gran Premio de La Hermandad, que se corre ininterrumpidamente en la isla Grande de Tierra del Fuego desde el año 1974; nace de una reunión de un grupo de amigos que sientan las bases para poder realizar esta carrera. Con el correr de las ediciones ha batido récords de competidores. En esa primera edición del año 1974 participaron sólo 20 osados competidores, mientras que en la última edición del año 2014 participaron más de 200. Los primeros campeones fueron Nicolás "China" Senkovic, de Río Grande, en la categoría A, y Goyco Maslov, de Porvenir, en la B.

Para la realización de esta competencia se elige una fecha durante el mes de agosto de cada año que constituya un homenaje a los libertadores de ambos países, ya que el 17 de agosto se conmemora el fallecimiento del general José de San Martín y el 20 de agosto el nacimiento del general Bernardo O'Higgins.

La competencia simboliza el mensaje de fraternidad que debe surgir desde el sur de nuestras naciones hacia el resto del continente, dándole sentido a la fuerte integración y confraternidad entre los dos países hermanos que son protagonistas del encuentro deportivo.

Por todo lo antes expuesto, solicito a mis pares la aprobación de este proyecto.

*Julio C. Catalán Magni.***Sanción del Honorable Senado***El Senado de la Nación*

DECLARA:

De interés de esta Honorable Cámara la prueba de automovilismo denominada Gran Premio de la Hermandad, 45ª edición, año 2018, que une la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con la ciudad de Porvenir, República de Chile, a llevarse a cabo los días 17, 18 y 19 de agosto del corriente año.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

GABRIELA MICHETTI.

Juan P. Tunessi.

289

(S.-1.937/18)

Proyecto de declaración*El Senado de la Nación*

DECLARA:

De interés de esta Honorable Cámara la 8ª edición de la competencia deportiva denominada Ushuaia Loppet y XXXII Edición de la Marcha Blanca, a realizarse el 12 de agosto del corriente en la ciudad de Ushuaia, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

*Julio C. Catalán Magni.***FUNDAMENTOS**

Señora presidente:

El día 12 de agosto de 2018, la ciudad de Ushuaia inaugurará la temporada invernal 2018/19 del circuito mundial de maratones de esquí de fondo a través de la 8ª edición de la competencia invernal Ushuaia Loppet y la XXXII Edición de la Marcha Blanca, siendo unas de las más emblemáticas competencias invernales de la ciudad de Ushuaia, atrae competidores de todo el mundo que se desempeñan en el esquí de fondo.

La Marcha Blanca nació formalmente en el año 1981, cuando un grupo de intrépidos organizó el cruce de la cordillera fueguina sobre esquís desde la hostería Petrel, ubicada en el lago Escondido hasta el valle de Tierra Mayor. La prueba se realizó el 17 de agosto en homenaje a la gesta que llevó a cabo el Libertador San Martín más de un siglo y medio atrás. La misma fue realizada con casi 60 participantes, quienes son actualmente considerados pioneros de esta fiesta.

En 1986, el Club Andino Ushuaia decidió tomar la posta y organizar una marcha similar desde el parador Rancho Hambre hasta el centro invernal Las Cotorras. Sus directivos decidieron no repetir la experiencia del cruce de la cordillera debido a que, si bien se trataba de una idea por demás interesante, el recorrido presentaba dificultades técnicas de importancia que atentaban

contra una participación masiva. Esta elección fue bien recibida: la segunda edición del evento contó con 205 participantes.

Mediante un concurso público se decidió que desde ese momento el evento pasara a denominarse Marcha Blanca, estableciéndose como fecha de realización el 17 de agosto, hasta que luego de la sanción de la ley nacional que traslada los feriados nacionales, se resolvió celebrarlo el domingo más cercano a esa fecha.

Desde entonces, la Marcha Blanca se ha realizado anualmente a excepción de los años 1989 y 2004 en los que se debió suspender por falta de nieve. El récord de participantes se alcanzó en la edición del 2000, que contó con la presencia de 800 esquiadores.

La Federación de Ski Worldloppet (conocida como “Worldloppet”) es una federación deportiva internacional de maratones de esquí de fondo, fundada en 1878. El objetivo de Worldloppet es promover el deporte del esquí de fondo a través de sus diversas carreras de esquí miembro de todo el mundo. Sólo una y por lo tanto la mejor carrera de un país puede ser miembro de dicha federación. La misma reúne a 16 importantes carreras provenientes de Europa, Asia, América y Australia como miembros plenos.

En junio de 2014, cuatro nuevas importantes carreras fueron aceptadas en Worldloppet, como miembros asociados invitados en la Asamblea General Anual, reunión anual de todas las carreras importantes que son miembros.

Así fue que en ese mismo mes, miembros del Club Andino Ushuaia en conjunto con las autoridades del Instituto Fueguino de Turismo y con el respaldo del Ministerio de Turismo de la Nación, participaron de la Asamblea Anual del Worldloppet, que fue celebrada en Italia, oportunidad en la que propusieron la postulación de las carreras argentinas y su ingreso al Worldloppet.

La propuesta fue aprobada con el voto de los 16 miembros fundadores de la federación internacional, por lo que ambas carreras se convirtieron en miembro Worldloppet. De ahí se origina el nombre Ushuaia Loppet y Ushuaia Loppet Marcha Blanca, marcando un hito trascendental para la historia del deporte de invierno en la República Argentina y principalmente en la ciudad fueguina.

La realización de dichas competencias son de gran importancia, ya que fomentan e impulsan el desarrollo del esquí de fondo como disciplina, también la inclusión de los ciudadanos y su interés en los deportes invernales cumpliendo un rol fundamental para promover el turismo interno provincial, nacional e internacional.

Por todo lo antes expuesto, solicito a mis pares la aprobación de este proyecto.

Julio C. Catalán Magni.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés de esta Honorable Cámara la 8ª edición de la competencia deportiva denominada Ushuaia Loppet

y XXXII Edición de la Marcha Blanca, a realizarse el 12 de agosto del corriente en la ciudad de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

GABRIELA MICHETTI.

Juan P. Tunessi.

290

(S.-1.384/18)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés de esta Cámara la V Ronda de Negocios destinada a emprendedores de la Economía Social, organizada por el Ministerio de Desarrollo Social de la provincia de Entre Ríos, a realizarse el día 3 de mayo en la ciudad de Paraná.

Sigrid E. Kunath.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

El próximo 3 de mayo tendrá lugar en el Centro Provincial de Convenciones de la ciudad de Paraná la Quinta Ronda de Negocios organizada por el Ministerio de Desarrollo Social de la provincia de Entre Ríos, en la cual emprendedores de la economía social ofrecerán sus productos y servicios a empresas e instituciones público-privadas.

Al igual que en las ediciones anteriores, el objetivo del encuentro será generar un espacio en el que emprendedores de la economía social de la región puedan presentar sus productos y servicios a diferentes empresas, instituciones y entidades de la zona, obteniendo así una dinámica comercial entre unos y otros.

La economía social posee gran importancia para las comunidades por su fuerte vinculación con la realidad de cada región. Además, es preciso señalar que a través de los diferentes emprendimientos se generan de manera permanente oportunidades de desarrollo para las actividades productivas y de servicios, repercutiendo además en la generación de empleos con una importante contribución al desarrollo económico y social.

En la provincia de Entre Ríos son más de cinco mil emprendedores los que desarrollan sus actividades en diversos rubros como *merchandising*, gastronomía, servicios audiovisuales y digitales, indumentaria, construcción, sólo por dar algunos ejemplos. En consecuencia, a través de iniciativas como esta ronda de negocios se posibilita que todos estos emprendimientos de la economía social puedan ofrecer sus productos y servicios a importantes instituciones y empresas que forman parte

del quehacer económico regional de la provincia. De esta manera, se intentan generar circuitos concretos de comercialización al establecer contactos para que potencialmente lo ofrecido por los emprendedores pueda ser requerido.

Asimismo, por medio de estas estrategias de comercialización se intenta promover el consumo responsable que se base en los valores de la economía social y el emprendedurismo, que además de satisfacer las demandas de los consumidores permita fortalecer el comercio local y regional.

Finalmente, cabe destacar que durante el encuentro se realizará el acto de lanzamiento del Programa “Cobijar 2018” y la entrega de aportes en el marco de los programas “PREFINANCIAMIENTO A COOPERATIVAS Y MICROCRÉDITOS”, iniciativas que tienen por finalidad asistir a personas en situación de vulnerabilidad social al tiempo que buscan potenciar la economía social fortaleciendo la empleabilidad local.

Por todo esto es que solicito a mis pares me acompañen con su voto en la aprobación de este proyecto de declaración.

Sigrid E. Kunath.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés de esta Cámara la V Ronda de Negocios destinada a Emprendedores de la Economía Social, organizada por el Ministerio de Desarrollo Social de la provincia de Entre Ríos, realizada el día 3 de mayo en la ciudad de Paraná.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

GABRIELA MICHETTI.

Juan P. Tunessi.

291

(S.-1.501/18)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por la celebración de un nuevo aniversario de la Policía de Seguridad Aeroportuaria, celebrado el 31 de mayo de cada año como Día de la Seguridad Aeroportuaria.

Sigrid E. Kunath.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

Cada 31 de mayo se conmemora en nuestro país el nacimiento de la única fuerza policial creada desde el

regreso a la democracia, la Policía de Seguridad Aeroportuaria.

La decisión gubernamental de conformar esta nueva policía especializada significó un hecho institucional novedoso, no sólo por el hecho de hacerse sobre la base de nuevos parámetros doctrinales, organizacionales y funcionales, sino también porque constituyó la primera experiencia institucional de una policía con mando civil. Es decir, una estructura de dirección superior y administración conducida por funcionarios especializados en seguridad pública, pero sin estado policial.

Su antecedente inmediato era la Policía Aeronáutica Nacional, institución militar que dependía de la Fuerza Aérea Argentina y ejercía funciones de policía en el espacio aéreo y de seguridad en el ámbito aeroportuario. Por decreto 145/2005, el entonces presidente Néstor Kirchner decide transferir orgánica y funcionalmente la entonces PAN del ámbito del Ministerio de Defensa al Ministerio del Interior, denominándola Policía de Seguridad Aeroportuaria.

Si bien el decreto que le dio origen se basó en una situación en particular, el avance al año siguiente hacia una ley nacional demuestra no sólo voluntad si no también coherencia de políticas llevadas a cabo por el Estado.

La transferencia de la fuerza desde el ámbito de defensa se basó en principios de desmilitarización doctrinal, funcional y orgánica en pos de una policía ciudadana, se trata de la primera institución policial de carácter federal con conducción civil.

La Policía de Seguridad Aeroportuaria es desde ese entonces una fuerza autárquica con conducción civil y forma parte del sistema de seguridad interior juntamente con Policía Federal, Gendarmería Nacional, y Prefectura Naval Argentina. Se deja de lado la doctrina de la seguridad nacional, según la cual el enemigo era interno y con fronteras ideológicamente indeterminadas, por la cual las fuerzas armadas y las de seguridad se ocupaban de la seguridad interior.

Luego, con la sanción en mayo del año 2006 de la ley 26.102, el Poder Legislativo nacional concibe a la fuerza como un aspecto específico y sensible de la seguridad pública. Dicha norma convalidó la transferencia de la PAN desde el ámbito de Defensa a la órbita del Ministerio del Interior, su constitución como Policía de Seguridad Aeroportuaria y su incorporación al sistema de seguridad interior, lo cual implicó la desarticulación de toda forma de dependencia orgánico-funcional y doctrinal de la PSA con las fuerzas armadas.

La actual fuerza tiene como misión la seguridad aeroportuaria, entendida ésta como dimensión específica de la seguridad pública, comprende las acciones tendientes a resguardarla y garantizarla en el ámbito jurisdiccional aeroportuario. Ha trabajado desde sus comienzos por la prevención e investigación de delitos, por la salvaguarda de la aviación civil, por la fiscalización de todo peligro potencial.

El nuevo profesionalismo policial de la PSA se asentó en la concepción de la labor policial como agencia po-

licial moderna que constituye un servicio de protección ciudadana. La intervención civil implementó desde sus comienzos un conjunto de políticas tendientes a constituir la como policía ciudadana en el ámbito aeroportuario, reforzando la labor destinada a la prevención temprana de delitos, así como el desarrollo de modalidades eficientes contra la criminalidad compleja.

Por todo lo anteriormente expuesto es que solicito a mis pares que me acompañen con su voto en la aprobación del presente proyecto de declaración, en reconocimiento de la labor que vienen llevando a cabo los hombres y mujeres miembros de la Policía de Seguridad Aeroportuaria desde sus comienzos.

Sigrid E. Kunath.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por la celebración de un nuevo aniversario de la Policía de Seguridad Aeroportuaria, que se celebra el 31 de mayo de cada año como Día de la Seguridad Aeroportuaria.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

GABRIELA MICHETTI.

Juan P. Tunessi.

292

(S.-1.423/18)

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Solicita al Poder Ejecutivo nacional que, a través de los organismos que correspondan, brinde informes en relación a los recientes despidos ocurridos en el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (Senasa), y en particular informe:

- a) Cantidad de trabajadores cesanteados a nivel país y específicamente en la provincia de Entre Ríos.
- b) Razones por las cuales se decidió prescindir de trabajadores del organismo.
- c) Áreas en las cuales se desempeñaban los trabajadores despedidos, discriminando las provincias en las que cumplían sus funciones.
- d) Con qué dotación de personal ha quedado cada oficina departamental de donde han sido cesanteados los trabajadores.
- e) Forma en la que se cubrirán las tareas y roles que llevaban a cabo los trabajadores que se han visto a la fecha despedidos.
- f) Si está previsto despedir nuevos trabajadores en el futuro.

Sigrid E. Kunath.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

Me dirijo a usted a fin de someter a consideración de mis pares un proyecto de comunicación que tiene por objeto solicitar informes al Poder Ejecutivo nacional respecto de los recientes despidos efectuados a lo largo de todo el país en el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria –SENASA– y que han trascendido en diversos medios a través de una carta abierta al ministro de Agroindustria firmada por los ex presidentes del organismo, donde también expresaron su preocupación al respecto.

De acuerdo a los datos conocidos, unos 213 trabajadores del organismo han perdido su trabajo y, según se nos informó, a nivel provincial, en Entre Ríos se han despedido 26 agentes, lo cual representa el 10 % del total del personal entrerriano. De ese universo, 22 son de sanidad animal, lo cual trajo como consecuencia que 6 oficinas departamentales de SENASA –Ceibas, Colón, Nogoyá, San Salvador, Feliciano y La Paz– (de un total de 17) quedan con un único personal viéndose de esa manera limitada su capacidad de acción.

Esa situación se suma a los despidos que se conocieron a principios del corriente año y por lo cual presenté, en este mismo sentido, un proyecto de comunicación registrado bajo el número expediente 4.617/17 y que fue sancionado por esta Cámara en la sesión del día 21 de marzo del corriente y aún no ha sido respondido.

El SENASA es un organismo dependiente del Ministerio de Agroindustria de la Nación y es autoridad de aplicación de la ley 27.233, se ocupa de la ejecución de las políticas de sanidad y calidad animal y vegetal, así como de verificar el cumplimiento de la normativa vigente en la materia. Controla las importaciones y exportaciones de productos y derivados de origen animal y vegetal, productos agroalimentarios, fármaco-veterinarios, agroquímicos y fertilizantes.

Planifica, organiza y ejecuta los planes específicos que reglamentan la producción orientando la misma a la obtención de alimentos que resulten inocuos para el consumo de las personas y animales.

Además de la importancia de las tareas de fiscalización que realiza para la salud alimentaria de los argentinos, tiene una gran presencia territorial en la Nación, contando con numerosos centros regionales. Esta descentralización operativa genera que el organismo pueda mejorar la calidad de sus servicios, la atención a los usuarios e incrementa su presencia en cada región coordinando su accionar con gobiernos de todas las jurisdicciones, así como con organizaciones de productores, consumidores y ONGs.

Este trabajo intenso es el que le ha permitido a nuestro país alcanzar los estatus sanitarios y fitosanitarios reconocidos internacionalmente, que hoy dan a nuestros productos ventajas competitivas nacionales e internacionales.

Según se informa en la carta abierta, “primero se desfinanciaron programas, luego se dieron de baja aranceles por servicios prestados al sector privado y se limitó el financiamiento del organismo fijado por ley, ahora se despide personal”.

El organismo es un servicio integrado por personas idóneas que permite dar garantías a consumidores nacionales e internacionales y es de vital importancia para el mismo la permanencia del personal local que se capacita también en el terreno, lidiando con las plagas, las enfermedades y la falta de inocuidad, recibiendo capacitaciones específicas diseñadas por el propio organismo para mejorar la formación de sus trabajadores.

Es en este entendimiento que debe el Poder Ejecutivo informar a este cuerpo sobre la situación laboral de los trabajadores, motivaciones que han llevado a decidir el cese de sus funciones, así como también indicar de qué manera las tareas llevadas a cabo desde el SENASA no se verán mermaidas, con la consecuente afectación a la salud de la ciudadanía argentina.

Por todo lo anteriormente expuesto es que solicito a mis pares su acompañamiento en la aprobación del presente pedido de informes.

Sigrid E. Kunath.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

Solicita al Poder Ejecutivo nacional que, a través de los organismos que correspondan, brinde informes en relación a los recientes despidos ocurridos en el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA), y en particular informe:

- a) Cantidad de trabajadores cesanteados a nivel país y específicamente en la provincia de Entre Ríos.
- b) Razones por las cuales se decidió prescindir de trabajadores del organismo.
- c) Áreas en las cuales se desempeñaban los trabajadores despedidos, discriminando las oficinas departamentales en las que cumplían sus funciones.
- d) Con qué dotación de personal ha quedado cada oficina departamental de donde han sido cesanteados los trabajadores.
- e) Forma en la que se cubrirán las tareas y roles que llevaban a cabo los trabajadores que se han visto a la fecha despedidos.
- f) Si está previsto despedir nuevos trabajadores en el futuro.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

GABRIELA MICHETTI.

Juan P. Tunessi.

293

(S.-1.397/18)

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Solicita al Poder Ejecutivo nacional que, a través de los órganos que correspondan, brinde informes respecto al supuesto ingreso de fuerzas militares de los Estados Unidos en territorio nacional para realizar ejercicios militares conjuntos durante el 2 y 3 de mayo del corriente año y en particular informe sobre:

1. Ejercicios específicos que se llevarían a cabo y en qué lugar del territorio.
2. Acuerdos que justifican tales acciones.
3. Motivos por los cuales no se le dio la intervención correspondiente al Congreso de la Nación conforme lo establecido en el artículo 75, inciso 28, de la Constitución Nacional.

Sigrid E. Kunath.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

Me dirijo a usted para someter a consideración de mis pares un proyecto de comunicación que tiene por objeto un pedido de informes al Poder Ejecutivo nacional respecto de una situación que se ha dado a conocer a través de los medios de prensa, donde se afirma que tropas militares de los Estados Unidos ingresarían a realizar ejercicios militares conjuntos con las fuerzas argentinas durante los días 2 y 3 de mayo del corriente sin la correspondiente intervención del Congreso Nacional.

Según diversos medios de prensa y declaraciones de especialistas estos ejercicios formarían parte de los acuerdos de cooperación en defensa y seguridad firmados entre el presidente Macri y el entonces presidente de los Estados Unidos, Barack Obama, que habían quedado congelados cuando asumió la nueva administración estadounidense, pero que ahora serían reactivados.

Se sabe que, durante finales de marzo del año 2016, ambos presidentes firmaron sendos acuerdos de los que sólo dieron a conocer los títulos de cada uno, tal como se publicó en la página del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto:

- Acuerdo sobre Incremento de la Cooperación para Prevenir y Combatir los Delitos Graves.
- Declaración conjunta sobre Cooperación en Materia de Seguridad y Facilitación de Desplazamiento.
- Acuerdo referente al Emplazamiento de Oficiales de Seguridad a Bordo.
- Acuerdo Marco en Materia de Comercio e Inversión.

– Declaración Conjunta de Cancilleres en Apoyo de la Organización de Estados Americanos y del Sistema Interamericano de Derechos Humanos.

Según declaraciones de Elsa Bruzzone, integrante del Centro de Militantes para la Democracia Argentina (CEMIDA): “El gobierno utiliza la excusa de que se trata de miembros de la inteligencia y no de tropas para no pedir la aprobación del Congreso argentino. Pero la realidad es que, por más que pertenezcan a la inteligencia, son efectivos de las fuerzas armadas de otro país que ingresarán a nuestro territorio para hacer ejercicios conjuntos”.

Tal como lo prescribe la Constitución Nacional en su artículo 75, inciso 28, corresponde al Congreso permitir la introducción de tropas extranjeras en el territorio de la Nación y la salida de las fuerzas nacionales fuera de él.

Desconocemos que haya sido enviada a este Poder Legislativo la autorización para el ingreso de tropas extranjeras; es por ello que frente a esta situación de incertidumbre y falta de información solicito al Poder Ejecutivo que brinde las explicaciones necesarias sobre el particular.

Por todo lo expuesto solicito a mis pares me acompañen con su voto en la aprobación de este proyecto de comunicación.

Sigrid E. Kunath.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

Solicita al Poder Ejecutivo nacional que, a través de los órganos que correspondan, brinde informes respecto al supuesto ingreso de fuerzas militares de los Estados Unidos en territorio nacional para realizar ejercicios militares conjuntos durante el 2 y 3 de mayo del corriente año, y en particular informe sobre:

1. Ejercicios específicos que se llevaron a cabo y en qué lugar del territorio.
2. Acuerdos que justifican tales acciones.
3. Motivos por los cuales no se le dio la intervención correspondiente al Congreso de la Nación conforme lo establecido en el artículo 75, inciso 28, de la Constitución Nacional.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

GABRIELA MICHETTI.
Juan P. Tunessi.

294

(S.-1.414/18)

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Solicita al Poder Ejecutivo nacional que, a través de los organismos que correspondan, informe sobre las retenciones practicadas en los salarios de investigadores del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (Conicet) que representaron para algunos una disminución de haberes en más de un 25 % y para otros cerca del total del mismo, y en particular informe:

- a) ¿Cuál es la situación que generó dichos descuentos salariales?
- b) Cantidad de investigadores que se vieron afectados por tales descuentos y porcentaje específico de descuentos correspondiente a cada uno de ellos.
- c) Solución inmediata que encontró el organismo y fecha estimada de solución definitiva.

Sigrid E. Kunath. – Norma H. Durango.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

Diversas fuentes periodísticas han dado cuenta el primer fin de semana de mayo de una grave situación que se ha generado con investigadores y becarios del Conicet. De acuerdo a las mismas, unos 3.800 trabajadores del organismo vieron mermada su remuneración debido a una errónea liquidación del impuesto a las ganancias, correspondiente este último al año 2017.

Mediante una simple comunicación vía intranet, los trabajadores del Conicet se enteraron de la retención de hasta el límite de su sueldo neto por la liquidación del impuesto anteriormente citado. Si bien serían unos 3.800 los afectados que vieron mermado su salario en aproximadamente más de un 25 %, un centenar de ellos se ha visto más perjudicado aún y tiene como remuneración estimada para este mes la suma de 0,01 centavos.

De acuerdo a los trascendidos periodísticos la decisión conlleva, en apariencia, desincentivar el trabajo de nuestros científicos, ya que el anuncio sobre la retención correspondiente al saldo de la liquidación anual precisaba que, por primera vez en la historia, se realizaba “hasta el límite del sueldo neto”.

Esta decisión, que implica un nuevo golpe al área de ciencia y técnica de nuestro país, no debe interpretarse como un hecho aislado, sino que se encuentra inserto en un contexto en el que el organismo sufre recortes permanentes, no sólo presupuestarios sino también en el ingreso de becarios e investigadores.

El Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (Conicet) es la institución científica más importante del país destinada a promover el desarro-

llo de la ciencia y la tecnología. Desde el año 2016 el organismo viene sufriendo sucesivos embistes tales como reducción presupuestaria, que acarrea como problemática principal el recorte de ingresos a la carrera de investigador científico.

De acuerdo a un informe presentado en la Comisión de Ciencia y Tecnología del Senado de la Nación el día 24 abril, muchos de los doctores del Conicet deben recurrir al mercado laboral privado e incluso trabajar en el extranjero para poder desarrollar su doctorado de manera plena.

La situación laboral de nuestros científicos se ve afectada ahora con el derecho más elemental de un trabajador, su salario. Es excesivo deber recordarle al Ejecutivo nacional que las remuneraciones laborales tienen carácter alimentario, con lo cual no pueden ser reducidas de manera tal que ponga en riesgo la subsistencia del trabajador y de su grupo familiar.

La modalidad de retención implica directamente una confiscación de los salarios; tanto la jurisprudencia como la doctrina han elaborado teorías sobre los porcentajes de retención de salarios que no resultan agraviantes para el trabajador, por lo que, en este caso, no caben dudas de que estamos frente a una modalidad que resulta confiscatoria y que, por tanto, amerita ser resuelta a la brevedad.

Ante esta grave situación es que solicito a mis pares su acompañamiento en el presente pedido de informes.

Sigrid E. Kunath. – Norma H. Durango.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

Solicita al Poder Ejecutivo nacional que, a través de los organismos que correspondan, informe sobre las retenciones practicadas en los salarios de investigadores del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (Conicet) que representaron para algunos una disminución de haberes en más de un 25 % y para otros cerca del total del mismo, y en particular informe:

a) ¿Cuál es la situación que generó dichos descuentos salariales?

b) Cantidad de investigadores que se vieron afectados por tales descuentos y porcentaje específico de descuentos correspondiente a cada uno de ellos.

c) Solución inmediata que encontró el organismo y fecha estimada de solución definitiva.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

GABRIELA MICHETTI.

Juan P. Tunessi.

295

(S.-1.665/18)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por la conmemoración del 208º aniversario de la creación de la Prefectura Naval Argentina, a cumplirse el 30 de junio del corriente año.

Sigrid E. Kunath.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

Producida la Revolución de Mayo, en nuestro país fue designado el doctor Mariano Moreno como secretario de gobierno y Guerra, así como también encargado de Relaciones Exteriores de la Primera Junta. Dentro de su amplio abanico de competencias tenía la relacionada con la actividad navegatoria en las Provincias Unidas, particularmente en su capital, donde se vislumbraba la necesidad de constituir una autoridad marítima de control del incesante movimiento de buques. La medida fue finalmente concretada por decreto de la Primera Junta, el 30 de junio de 1810.

La entonces denominada Capitanía de Puertos quedó a cargo de quien es hoy en día conocido como el primer prefecto, don Martín Jacobo Thompson. Pero no fue sino hasta el año 1896 cuando se promulga la ley 3.445 que fija las competencias, funciones y misiones de la autoridad, hecho que consolida jurídicamente la fuerza.

Creada como la institución encargada de cubrir en forma específica la policía de navegación y los puertos, brindándoles seguridad, en la actualidad se ocupa de la protección de todas las vías navegables interiores de nuestro país y del Mar Argentino. Posee la cualidad de ser la autoridad marítima por excelencia de nuestra Nación.

La Prefectura Naval Argentina tiene la misión de salvaguardar el tránsito y comercio en mares, ríos, canales y demás vías navegables de nuestro país, así como también vigila y controla el cumplimiento de la legislación aplicable y la preservación del orden público en los espacios marítimos, fluviales y portuarios.

Es, por excelencia, quien se encarga de la salvaguarda de la vida humana en el mar y de los bienes de los navegantes de aguas argentinas así como de la seguridad en la navegación. Así también aporta al esfuerzo nacional de policía dirigido a mejorar la seguridad en todos aquellos ámbitos en los que pueda generar una contribución distintiva.

Se trata de una fuerza que cotidianamente contribuye a una Argentina con mayores estándares de seguridad de la navegación para el desarrollo de su comercio, con mejores controles en sus puertos y en las aguas de jurisdicción nacional. Sus responsabilidades abarcan desde el cuidado del medio ambiente y los recursos marítimos

y fluviales, hasta el combate contra las nuevas formas de criminalidad que amenazan la seguridad ciudadana.

Para el cumplimiento de sus funciones cuentan con navegantes, buzos, nadadores de rescate, bomberos, pilotos y personal especializado que, a bordo de guardacostas, helicópteros y aviones custodian nuestro territorio.

Por el compromiso de estos hombres y mujeres con la patria, con el medio ambiente, la soberanía y con todos los argentinos, es que solicito a mis pares me acompañen en el presente, al conmemorarse un nuevo aniversario de la centenaria fuerza.

Sigrid E. Kunath.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por la conmemoración del 208° aniversario de la creación de la Prefectura Naval Argentina, a cumplirse el 30 de junio del corriente año.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

GABRIELA MICHETTI.

Juan P. Tunessi.

296

(S.-1.773/18)

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Solicita al Poder Ejecutivo nacional que a través de los órganos que correspondan brinde informes con respecto al dictado de la disposición DNG 622/2018 de fecha 17 de mayo del corriente, suscripta por el director nacional de Gendarmería, Gerardo José Otero, por la que se autorizó a los integrantes de esa fuerza de seguridad al uso de sus armas de puño de propiedad particular para el cumplimiento de los actos de servicio, y en particular informe sobre:

1. Motivos fundados por los que se deja sin efecto el inciso c) punto 5 del Anexo I de la disposición DNG 1.294/2013, ampliando los esgrimidos en los considerandos de la disposición 622/2018.

2. Qué evaluaciones previas se han llevado a cabo para determinar que ante una supuesta falta de recursos materiales y el cumplimiento de los procedimientos formales para la adquisición del material, la opción más correcta para garantizar la seguridad sea la habilitación del uso de armas particulares de los agentes.

3. Acciones llevadas a cabo por la fuerza para la adquisición de más armamento para cubrir con los requerimientos del incremento del personal.

4. Nivel de ejecución del presupuesto asignado a la fuerza discriminado por rubros.

5. Clasificación del material habilitado para el uso de los agentes, su correspondencia con el entrenamiento y criterios de responsabilidad sobre el mantenimiento del arma.

Sigrid E. Kunath.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

Me dirijo a usted con el objeto de someter a consideración de mis pares un proyecto de comunicación por el que se solicita al Poder Ejecutivo nacional informes con respecto al dictado de una disposición interna de la Gendarmería Nacional por la que se habilitó a los agentes dependientes de la misma al uso de sus armas de fuego particulares para el cumplimiento de los actos de servicio.

El pasado 17 de mayo el director nacional de la Gendarmería firmó la disposición 622/2018 que fue conocida a través de un comunicado de la Red Argentina para el Desarme, que al manifestar su profunda preocupación afirmó que “esta decisión parece fortalecer la autonomización policial y el desgobierno político, e implica la declinación de la obligación del Estado de dotar a las fuerzas públicas de los recursos imprescindibles para que cumplan su función dentro de los límites que imponen las leyes”.

Conforme los considerandos de la disposición en cuestión, en la actualidad “se produjo un incremento de personal, debido a las demandas operativas a las que tuvo que hacer frente la fuerza, en consideración con la Declaración de Emergencia de Seguridad Pública, y la demanda social, al Estado nacional, para que se dé respuesta a la situación de inseguridad que se vio acrecentada por el avance del delito complejo y el crimen organizado” y sumado a ello aseguró que la institución enfrenta una falta de recursos materiales como el armamento de puño de propiedad institucional, por lo que resulta dificultosa la provisión al personal para que éste pueda realizar los correspondientes actos del servicio.

La Gendarmería funda también esta decisión en que los trámites ordinarios para la adquisición de dichos materiales, acarrearán una dilación en el tiempo y que ese cumplimiento del procedimiento correspondiente conllevaría a un menoscabo del servicio de seguridad que la fuerza debe brindar, ya que se ve limitada con el personal que puede emplear para el mencionado servicio, debiéndose dar una solución ejecutiva a esa problemática.

Resulta al menos preocupante que una de las fuerzas de seguridad, basándose en una supuesta lentitud burocrática estatal y una supuesta falta de recursos económicos para hacer frente a sus obligaciones, delegue en los particulares las responsabilidades que le son propias.

Las necesidades operativas de las fuerzas, tal como lo ha afirmado la Red Argentina para el Desarme, no pueden depender de los recursos personales de sus miembros para el cumplimiento de la función, implicando ello un descuido de la seguridad del personal y de la ciudadanía, y un objetivo opuesto al propuesto por la política de control de armas de fuego.

La confusión entre el uso de armas particulares y armas reglamentarias parece desestimar la responsabilidad que la política de seguridad tiene sobre la crisis institucional que fundamenta la medida.

Lejos de una profesionalización y jerarquización de las fuerzas de seguridad esto denota un deterioro y una grave crisis institucional, donde siendo el Estado el garante de la seguridad de sus habitantes delega en sus dependientes la adquisición del material armamentístico para garantizarla. Por otra parte el hecho de sufrir una supuesta carencia de recursos no es motivo suficiente para justificar una medida de estas dimensiones y sienta un precedente poco satisfactorio, puesto que hoy son armas de fuego, pero nada quita que en el futuro se extienda al uso de otros bienes privados para fines de seguridad pública.

Poner en igualdad disponer de un arma de dotación que disponer de un arma particular, implica, cuanto menos, desestimar la política de profesionalización policial.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares me acompañen con su voto en la aprobación de este proyecto de comunicación.

Sigrid E. Kunath.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

Solicita al Poder Ejecutivo nacional que, a través de los órganos que correspondan, brinde informes con respecto al dictado de la disposición DNG 622/2018 de fecha 17 de mayo del corriente, suscripta por el director nacional de Gendarmería Nacional, Gerardo José Otero, por la que se autorizó a los integrantes de esa fuerza de seguridad al uso de sus armas de puño de propiedad particular para el cumplimiento de los actos de servicio, y en particular informe sobre:

1. Motivos fundados por los que se deja sin efecto el inciso c) punto 5 del anexo I de la disposición DNG 1.294/2013, ampliando los esgrimidos en los considerandos de la disposición 622/2018.

2. Qué evaluaciones previas se han llevado a cabo para determinar que ante una supuesta falta de recursos materiales y el cumplimiento de los procedimientos formales para la adquisición del material, la opción más correcta para garantizar la seguridad sea la habilitación del uso de armas particulares de los agentes.

3. Acciones llevadas a cabo por la fuerza para la adquisición de más armamento para cubrir con los requerimientos del incremento del personal.

4. Nivel de ejecución del presupuesto asignado a la fuerza discriminado por rubros.

5. Clasificación del material habilitado para el uso de los agentes, su correspondencia con el entrenamiento y criterios de responsabilidad sobre el mantenimiento del arma.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

GABRIELA MICHETTI.

Juan P. Tunessi.

297

(S.-1.806/18)

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Solicita al Poder Ejecutivo nacional que a través de los órganos que correspondan brinde informes respecto a las recientes declaraciones del presidente de la Nación quien afirmó que las fuerzas armadas deben dedicar “mayores esfuerzos en la colaboración con otras áreas del Estado, por ejemplo, brindando apoyo logístico a las fuerzas de seguridad”, y específicamente informe sobre:

1.Cuál es el plan del Poder Ejecutivo nacional para delimitar esa colaboración.

2. Cuáles son las áreas del Estado donde se prestará colaboración y de qué tipo será.

3. Si se está evaluando la modificación del decreto 727/2006 por el que se limita la intervención de las fuerzas de seguridad en temas de seguridad interior.

Sigrid E. Kunath. – José M. Á. Mayans. – José A. Ojeda. – Beatriz G. Mirkin. – Juan M. Pais. – Norma H. Durango. – Pedro G. Á. Guastavino. – Miguel A. Pichetto. – Rodolfo J. Urtubey.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

Me dirijo a usted con el objeto de someter a consideración de mis pares un proyecto de comunicación por el que se solicita al Poder Ejecutivo nacional informes respecto a las recientes declaraciones, no sólo del presidente de la Nación, sino también de parte de miembros del gabinete por las que se afirma que las fuerzas armadas podrían comenzar a prestar tareas de colaboración con otras áreas del Estado y en particular con las fuerzas de seguridad.

Durante el acto del Día del Ejército Argentino, el presidente aseguró que “necesitamos que dediquen –las fuerzas armadas– mayores esfuerzos en la colaboración con otras áreas del Estado, por ejemplo, brindando

apoyo logístico a las fuerzas de seguridad para cuidar a los argentinos ante las amenazas y desafíos actuales”.

Frente a esos dichos y en consonancia con trascendidos periodísticos que aseguran que dentro del gabinete nacional se ha comenzado a evaluar la posibilidad de modificar el decreto 727/2006, por el que se limitó la intervención de las fuerzas de seguridad en temas de seguridad interior y recordando los dichos del ministro de Defensa, Oscar Aguad, durante el mes de febrero del corriente año, respecto a un supuesto reordenamiento de los escuadrones de las fuerzas armadas para crear una fuerza de despliegue rápido que funcionaría bajo la órbita del Ministerio de Defensa, de apoyo y colaboración con las fuerzas de seguridad, es que se torna necesario pedir las aclaraciones necesarias.

La ley 24.059, de seguridad interior, es la que tiene por objeto establecer las bases jurídicas, orgánicas y funcionales del sistema de planificación, coordinación, control y apoyo del esfuerzo nacional de policía tendiente a garantizar la seguridad interior y a esos efectos la define como la situación de hecho basada en el derecho en la cual se encuentran resguardadas la libertad, la vida y el patrimonio de los habitantes, sus derechos y garantías y la plena vigencia de las instituciones del sistema representativo, republicano y federal que establece la Constitución Nacional.

Vale poner de resalto qué es la defensa nacional y que la misma se encuentra regulada por la ley 23.554 que establece las bases de la misma y la define como la integración y la acción coordinada de todas las fuerzas de la Nación para la solución de aquellos conflictos que requieran el empleo de las fuerzas armadas, en forma disuasiva o efectiva, para enfrentar las agresiones de origen externo, concretándose en un conjunto de planes y acciones tendientes a prevenir o superar los conflictos que esas agresiones generen, tanto en tiempo de paz como de guerra, conducir todos los aspectos de la vida de la Nación durante el hecho bélico, así como consolidar la paz, concluida la contienda. Abarca los espacios continentales, islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y demás espacios insulares, marítimos y aéreos de nuestro país, así como el Sector Antártico Argentino, contemplando también a los ciudadanos y bienes nacionales en terceros países, en aguas internacionales y espacios aéreos internacional.

El artículo 4º de la ley 23.554 es bien claro al establecer que “para dilucidar las cuestiones atinentes a la Defensa Nacional, se deberá tener permanentemente en cuenta la diferencia fundamental que separa a la defensa nacional de la seguridad interior”.

Por lo tanto, resulta crucial conocer cuáles son las competencias y los límites de la defensa nacional para poder analizar si un acuerdo o marco de colaboración con las fuerzas de seguridad, constituye o no una intromisión de las mismas en los asuntos internos, cuestión que se encuentra expresamente prohibida por la ley y sólo delimitada para excepcionales casos que la misma contempla.

Así, la ley 24.059, en su título VI regula el empleo subsidiario de elementos de combate de las fuerzas

armadas en operaciones de seguridad interior, y es el artículo 31 el que establece que las mismas serán empleadas en el restablecimiento de la seguridad interior dentro del territorio nacional, en aquellos casos excepcionales en que el sistema de seguridad interior resulte insuficiente a criterio del presidente de la Nación para el sostenimiento de la misma, debiendo disponer el empleo de elementos de combate, previa declaración del estado de sitio.

Especifica el artículo 32 que “en los supuestos excepcionales precedentemente aludidos, el empleo de las fuerzas armadas se ajustará, además, a las siguientes normas:

”a) La conducción de las fuerzas armadas, de seguridad y policiales nacionales y provinciales queda a cargo del presidente de la Nación asesorado por los comités de crisis de esta ley y la 23.554;

”b) Se designará un comandante operacional de las fuerzas armadas y se subordinarán al mismo todas las demás fuerzas de seguridad y policiales exclusivamente en el ámbito territorial definido para dicho comando;

”c) Tratándose la referida en el presente artículo de una forma excepcional de empleo, que será desarrollada únicamente en situaciones de extrema gravedad, la misma no incidirá en la doctrina, organización, equipamiento y capacitación de las fuerzas armadas, las que mantendrán las características derivadas de la aplicación de la ley 23.554.”

Sumado a lo anterior, la Ley de Seguridad Interior también regula cuáles son los casos de complementación de otros organismos del Estado y especialmente para el caso del Ministerio de Defensa, el artículo 27 dispone que en caso de requerimiento del Comité de Crisis, dicha cartera debe disponer que las fuerzas armadas apoyen las operaciones de seguridad interior mediante la afectación a solicitud del mismo, de sus servicios de arsenales, intendencia, sanidad, veterinaria, construcciones y transporte, así como de elementos de ingenieros y comunicaciones.

Como puede observarse, los casos de intervención y cooperación o apoyo están claramente delimitados por ley y esto es porque a partir de la vuelta a la democracia en el año 1983, la cuestión del papel institucional de las fuerzas armadas con relación a la seguridad interior estuvo determinada por la necesidad de consolidación institucional de la democracia y, en su marco, el apuntalamiento de la pauta de subordinación militar al gobierno civil. Resultado de ello fue la sanción de las leyes de defensa nacional en 1988 y de seguridad interior en 1992 que específicamente establecen la no intervención castrense en los asuntos de la seguridad interior excepto en ciertas circunstancias especiales y excepcionales legal e institucionalmente admitidas.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares me acompañen con su voto en la aprobación de este proyecto de comunicación.

Sigrid E. Kunath. – José M. Á. Mayans. – José A. Ojeda. – Beatriz G. Mirkin. – Juan M. Pais. – Norma H. Durango. – Pedro G. Á. Guastavino. – Miguel Á. Pichetto. – Rodolfo J. Urtubey.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

Solicita al Poder Ejecutivo nacional que, a través de los órganos que correspondan, brinde informes respecto a las recientes declaraciones del presidente de la Nación, quien afirmó que las fuerzas armadas deben dedicar “mayores esfuerzos en la colaboración con otras áreas del Estado, por ejemplo, brindando apoyo logístico a las fuerzas de seguridad”, y específicamente informe sobre:

- 1.Cuál es el plan del Poder Ejecutivo nacional para delimitar esa colaboración.
2. Cuáles son las áreas del Estado donde se prestará colaboración y de qué tipo será.
3. Si se está avaluando la modificación del decreto 727/2006 por el que se limita la intervención de las fuerzas de seguridad en temas de seguridad interior.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

GABRIELA MICHETTI.

Juan P. Tunessi.

298

(S.-1.511/18)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés la XXXIII Edición de la Fiesta Nacional del Teatro que se realizará entre los días 11 y 20 de mayo del corriente año en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

Omar Á. Perotti.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

La próxima XXXIII Edición de la Fiesta Nacional del Teatro, uno de los proyectos anuales más importantes del Instituto Nacional del Teatro, se realizará entre los días 11 y 20 de mayo del corriente año en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

Con motivo de conmemorar el vigésimo aniversario de la sanción de la ley 24.800, sobre teatro, que dio origen al Instituto Nacional del Teatro, su consejo de dirección decidió designar como sede de la próxima fiesta a la ciudad donde se realizó la I Fiesta Nacional del Teatro: Rosario.

El proyecto de la fiesta nacional comenzó a desarrollarse en 1985, organizada por la entonces Dirección Nacional de Teatro y Danza, dependiente del Ministerio de Educación y Cultura de la Nación. El objetivo era reunir, en el Teatro Nacional Cervantes, a gran parte de la producción teatral que se realizaba en las diferentes

provincias. A partir de 1991 la fiesta nacional comenzó a llevarse a cabo fuera de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El Instituto Nacional del Teatro, creado en 1997, continuó con ese criterio, y cada año la fiesta tiene una sede diferente donde los elencos que forman parte de la programación son seleccionados por un jurado especializado durante las fiestas que se organizan en cada provincia. Así, de acuerdo con el reglamento,¹ la fiesta nacional integra 32 producciones teatrales de todo el país, donde todas ellas están representadas y que, previamente, fueron seleccionadas en las fiestas regionales de teatro, cuya periodicidad es anual.

Además de los espectáculos programados en la grilla oficial, suele haber funciones de extensión donde se presentan espectáculos invitados. También se concretan actividades paralelas como seminarios de formación, entregas de premios, presentaciones de libros, charlas informativas, proyecciones y espacios de capacitación conducidos por destacados referentes teatrales.

La celebración de la Fiesta Nacional del Teatro hace posible conocer el desarrollo teatral de las regiones Centro, Litoral, NEA, NOA, Nuevo Cuyo y Patagonia con las características y los estilos que les son propios.

Casi la totalidad de la programación de la fiesta está integrada por producciones de autores nacionales de las nuevas generaciones. A ellas se suman creaciones colectivas de grupos y de dramaturgos provinciales destacados.

Durante este encuentro la atmósfera de cada ciudad sede se impregna de magia, risa, fábulas e historias donde artistas y realizadores se dan cita en torno al arte del teatro.

Señora presidente, el teatro es una de las manifestaciones artísticas más antiguas y primarias que conoce el hombre, es un fenómeno a partir del cual una sociedad puede exponer, en tono de tragedia o de comedia, aquellos elementos que caracterizan su cotidianidad. La Fiesta Nacional del Teatro produce el mayor espacio de encuentro y representación de carácter federal de elencos teatrales. En tal sentido, y por las consideraciones vertidas precedentemente, solicito, de mis pares, la aprobación del presente proyecto.

Omar Á. Perotti.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés la XXXIII Edición de la Fiesta Nacional del Teatro que se realizó entre los días 11 y 20 de mayo del corriente año en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

¹ Cf. en <http://inteatro.gov.ar/Institucional/ReglamentoSeleccionesProvinciales>, recuperado el 26 de abril de 2018.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

GABRIELA MICHETTI.

Juan P. Tunessi.

299

(S.-1.512/18)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés la VII Edición de Feriagro Regional, a desarrollarse del 18 al 20 de mayo del corriente año en la localidad de Pozo Borrado, provincia de Santa Fe.

Omar Á. Perotti.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

Feriagro Regional surgió por iniciativa de la Asociación para el Desarrollo del Departamento de 9 de Julio de la provincia de Santa Fe, con la idea y el espíritu de promover la industria y el comercio local y exponer el potencial productivo de esta región santafesina.

A partir de su carácter regional, el evento se desarrolla anualmente en distintas localidades. Las anteriores ediciones se realizaron en Villa Minetti, Tostado, Logroño, Gregoria Pérez de Denis y San Bernardo.

Esta séptima edición de la muestra, se llevará a cabo en la localidad de Pozo Borrado, entre los días 18 y 20 de mayo de 2018.

Pozo Borrado es una localidad que se encuentra a 400 km de la ciudad de Santa Fe y aproximadamente a 20 km del límite provincial que la separa de la provincia de Santiago del Estero. En ella se destaca el cultivo de algodón y de sorgo, que sirve de alimento para el ganado. También se cultiva soja, maíz, girasol y trigo, entre otros. La zona también es apta para la ganadería y la lechería, existiendo allí una pequeña cuenca lechera.

Durante tres días se transforma la fisonomía de este pueblo rural para convertirse en un parque de exposiciones por el que transitan numerosas personas en busca de nuevas tecnologías y servicios para la producción.

El predio ubicado en un lugar estratégico cuenta con espacios funcionalmente adaptados para la variada cantidad de rubros que habitualmente presenta la feria, como también poder disfrutar de espectáculos con artistas de trascendencia nacional.

En la exposición estarán representados diversos sectores: agropecuario, agroalimentario, mecánico-agrícola, comercial, industrial, de servicios y micro emprendedores, además de las instituciones de la región.

Asimismo, durante los tres días, se desarrollarán conferencias, disertaciones y charlas sobre industria

y ganadería a cargo de prestigiosos profesionales y destinadas a productores agropecuarios y alumnos de escuelas secundarias.

El acto oficial inaugural que se realizará el día sábado contará con la presencia de las máximas autoridades provinciales, legisladores y representantes de entidades vinculadas a las actividades productivas.

Toda una región trabaja mancomunadamente para dejar reflejada ante los participantes de este evento la potencialidad del noroeste provincial santafesino, sus recursos productivos y humanos así como el trabajo de sus habitantes.

Señora presidente: Feriagro Regional es una oportunidad de intercambio de conocimientos y experiencias entre productores, empresarios, industriales, agricultores, artesanos y público en general. Es también la muestra agropecuaria y comercial más importante del norte de la provincia de Santa Fe. En tal sentido, y por las consideraciones vertidas precedentemente, solicito de mis pares la aprobación del presente proyecto.

Omar Á. Perotti.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés la VII Edición de Feriagro Regional, desarrollada del 18 al 20 de mayo del corriente año en la localidad de Pozo Borrado, provincia de Santa Fe.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

GABRIELA MICHETTI.

Juan P. Tunessi.

300

(S.-1.739/18)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés el 120° aniversario de la fundación de la localidad de General Lagos, provincia de Santa Fe, a celebrarse en el presente año.

Omar Á. Perotti.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

General Lagos es una comuna del departamento de Rosario, provincia de Santa Fe, que nació como una división de Pueblo Esther cuando el ferrocarril inauguró una estación sobre la línea Buenos Aires - Rosario, el 1° de febrero de 1886. Fue allí que las primeras fami-

lias, en su mayoría inmigrantes italianos, españoles y portugueses, comenzaron a radicarse.

Más tarde, en el año 1895, el Poder Ejecutivo provincial reglamentó la ley que regía la creación de las comisiones de fomento de tres vecinos. Así, el 12 de abril de 1898 se crea la primera comisión de fomento integrada por los señores Manuel Tabares, Santos Filippini y Orlando Leonfanti.

La creación de la comuna lleva, a manera de homenaje, el nombre del general don Hilario Lagos, militar argentino que participó en las guerras civiles del país, en el ejército federal.

Con el correr del tiempo, en el año 1913 se instaló la estación de trenes General Lagos. Esto permitió que a su alrededor se emplazaran más casas de familia, comercios y casas quintas.

En la actualidad, en lo que respecta a la faz institucional, posee distintas instituciones de educación común y adultos, como la Escuela Primaria “Juan Larrea”, la Escuela de Enseñanza Media “Hilario Lagos” y la Escuela de Enseñanza Media para Adultos.

A nivel deportivo, la comunidad cuenta con el Club Atlético Provincial (Rosario), que posee canchas de rugby y hockey; el Club Atlético Libertad (Rombo); el Club Infantil San José y el Círculo de Cazadores de Rosario “Guillermo Tell”.

En lo relacionado con la cultura, desde el año 1991 funciona un centro cultural donde anualmente se dictan cursos y talleres que abarcan idiomas, expresión artística, deportes, entre otros. Allí funciona también la Biblioteca Popular “Ferdinando Ricci”. Además, la localidad cuenta con una casa del bicentenario, inaugurada el 9 de julio de 2015. Este centro fue pensado para brindar mejor servicio a los vecinos, por ello allí funcionan un centro cultural, una unidad de empleo, un correo y una escuela de formación deportiva.

En conjunto con todas las instituciones locales, se llevan adelante los festejos por el 120º aniversario, que comenzaron el jueves 12 de abril con un acto protocolar en el que fueron invitados a participar todas las instituciones y la población en general. Allí se efectuó la declaración de patrimonio histórico-cultural a tres inmuebles de la localidad y se nombró 12 de Abril a una de las nuevas calles de la planta urbana.

El 25 de mayo próximo se inaugurará un monolito y se realizará una fiesta popular en el parque central que contará con artistas locales y regionales y un concurso de asadores.

Señora presidente: es un honor reconocer a nuestros pueblos, sean éstos grandes o pequeños, que conforman el vasto territorio de nuestra querida provincia de Santa Fe. Son ellos, con sus particularidades, sus características geográficas y culturales, los que le dan identidad a nuestra población. Por todo lo expuesto, en virtud de la importancia que tiene la celebración de este nuevo aniversario para la localidad, solicito a mis pares me acompañen en la aprobación del presente proyecto.

Omar Á. Perotti.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés el 120º aniversario de la fundación de la localidad de General Lagos, provincia de Santa Fe, a celebrarse en el presente año.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

GABRIELA MICHETTI.

Juan P. Tunessi.

301

(S.-1.779/18)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por el 124º aniversario de la fundación de la comuna de Carmen, provincia de Santa Fe, a celebrarse el día 31 de mayo del corriente año.

Omar Á. Perotti.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

Carmen es una localidad del departamento de General López, de la provincia de Santa Fe, ubicada a 12 km de la ruta nacional 8, importante carretera que la vincula con Venado Tuerto (Santa Fe), Pergamino y San Antonio de Areco (Buenos Aires), Río Cuarto (Córdoba) y Villa Mercedes (San Luis). Dista 320 km de la ciudad capital de Santa Fe.

Originalmente, Carmen había sido apropiada por los aucas (o araucanos), quienes irrumpían desde la precordillera andina a lo largo del río Quinto, cazando fauna de la zona. Hacia el siglo XVIII, cuando se creó el Virreinato del Río de la Plata, fue recuperada por indios pampas que se abastecían con ganado cimarrón. A fines de ese siglo se levantaron los fortines de Melincué, India Muerta, Pavón y Esquina, y Carmen quedó fuera de las líneas defensivas y, a mediados del siglo XIX, en 1852, pasó a formar parte del linde Río Cuarto-La Carlota-Laguna El Hinojo (Venado Tuerto)-Melincué-Fortín Chañar (Teodelina).

El primer propietario de la zona fue Tomás de San Jorge Armstrong, irlandés de nacimiento, quien la compró en 1857 a la comisión encargada de la venta de los terrenos fiscales de la provincia de Santa Fe. Así, Armstrong se convirtió en dueño de una gran extensión de campo que abarcó más de 200.000 hectáreas en las zonas de Elortondo, Carmen, Venado Tuerto, Firmat, Chabás, Melincué, Totoras, San Urbano, Carcarañá y Coronda y 70.000 hectáreas en las

zonas de la provincia de Buenos Aires que abarcaban Zárate, Arrecifes, Rojas, Tandil y Loberías y otras en la zona de Junín.

Al morir Armstrong, en la ciudad de Buenos Aires en 1875, las tierras pasaron a sus herederos, quienes fundaron cinco colonias. Su hijo menor, también llamado Tomás, fundó, el 31 de mayo de 1884, el pueblo de Carmen, que tomó el nombre de su esposa, María del Carmen Portugal de Faría y Barreiros Arroba. La comuna se creó el 16 de agosto de 1895.

Carmen está enclavada en el corazón de la Pampa Húmeda, donde viven alrededor de dos mil vecinos que visitan la iglesia Nuestra Señora del Carmen o la iglesia evangélica Fundación Silbo Apacible para recibir un mensaje de fe. Están sus hijos, que asisten al Jardín de Infantes N° 172, a la Escuela “General Manuel Belgrano”, a la EEMPI 8.092 Carmen. Hay quienes concurren a la EEMPA 6.235, al Centro de Capacitación Laboral para Adultos o a su Escuela de Alfabetización 213 para recomenzar un camino hacia el aprendizaje con la esperanza de lograr más herramientas para adquirir conocimientos.

También viven quienes concurren al Club Deportivo San Jorge o al Sportman Carmelense y pasean por la plaza San Martín o visitan la Biblioteca Sarmiento o su centro cultural y los ancianos que participan en el centro de jubilados y quienes residen en la Cooperadora Hogar Padre Walter Castellini, donde sus trabajadores cumplen la tarea esencial de cuidar adultos mayores.

El sábado 3 de junio se celebrará el 124° aniversario de la fundación de Carmen. De acuerdo con el programa de actividades, se presentará una feria de artesanos y emprendedores y un *show* infantil en la plazoleta de la estación del ferrocarril.

Señora presidente: cada comuna es un núcleo identitario caracterizado por el ideario común de sus componentes que actúa en un espacio donde, más allá de lo territorial, cohabitan la voluntad y la decisión de aportar a su desarrollo. Carmen, que se destaca por la solidaridad y la participación activa de sus vecinos, cumple 124 años de haber comenzado a caminar por una senda donde prevalece la idea de proyectar un futuro impulsado por el esfuerzo compartido. Por lo expresado precedentemente solicito, de mis pares, la aprobación del presente proyecto.

Omar Á. Perotti.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por el 124° aniversario de la fundación de la comuna de Carmen, provincia de Santa Fe, celebrado el día 31 de mayo del corriente año.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

GABRIELA MICHETTI.

Juan P. Tunessi.

302

(S.-1.798/18)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito y reconocimiento a la trayectoria educativa de la Escuela N° 481 “Bartolomé Mitre”, de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, al cumplirse durante el presente año el 100° aniversario de su creación.

Omar Á. Perotti.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

Durante el presente año, la Escuela N° 481 “Bartolomé Mitre”, de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, festeja el centésimo aniversario de su creación.

La celebración de 100 años en la vida de una institución escolar tiene un valor incalculable. Si observamos hacia atrás veremos la cantidad de niños que la escuela formó y acompañó y –como más destacado– los valores positivos que transmitió a la comunidad. Por eso es oportuno recordar su historia.

La Escuela Pública N° 481 “Bartolomé Mitre” surgió como respuesta a la necesidad de contar, en 1918, con una entidad social que formara a los niños del barrio Recreo, de la incipiente ciudad de Rafaela. En esos primeros pasos la entidad comenzó a funcionar en la habitación de una casa cedida a tal fin situada en la calle Salta 302 (hoy calle Dante Alighieri) con una matrícula de 26 alumnos. Los pizarrones y pupitres fueron prestados por otros establecimientos.

El aumento de alumnos provocó, en 1920, el traslado de la sede de la escuela elemental a una nueva construcción particular, alquilada para responder a las demandas educativas del momento.

En 1921 se la designó con el nombre de “Bartolomé Mitre” para destacar el espíritu democrático y el interés social de este exestadista militar, político, historiador, escritor y periodista. En 1924 nació, desde su seno, el primer servicio de enseñanza preescolar de la ciudad para niños de 3 a 6 años.

Más tarde, el crecimiento demográfico del barrio y, por ende, de la cantidad de alumnos que asistían, impulsó nuevamente el traslado a otra sede. A partir de ese momento, la comunidad educativa tomó el compromiso y el empeño de construir su edificio propio.

Así se constituyó, en 1938, una comisión pro edificio escolar que, a través de una colecta pública, adquirió un terreno frente a la plaza Honda con el propósito de donarlo al Estado provincial. Sin embargo, este terreno fue rechazado porque no convenía a los fines educativos y fue permutado por otro espacio situado en las calles Suipacha y 12 de Octubre.

El gobernador Silvestre Begnis había señalado que la dimensión de ese terreno era reducida. Pero el desánimo no logró vencer a los hombres y mujeres que entendían que trabajar para la concreción del local escolar significaba un compromiso vital. Se sucedieron, entonces, festivales populares, colectas y campañas que permitieron adquirir los terrenos linderos al que poseían. Finalmente, después de muchos esfuerzos, en 1981 los alumnos y docentes pudieron trasladarse al nuevo edificio escolar.

Este camino iniciado hace 100 años continúa construyéndose en la actualidad, siendo una institución de referencia en educación por el trabajo comprometido de sus actores en defensa de la calidad educativa, la inclusión social y por sus puertas abiertas hacia la comunidad a quien representa y forma en valores humanos.

Su matrícula actual es de 626 alumnos de primero a séptimo grado repartidos en los turnos mañana y tarde. El plantel docente está compuesto por 46 docentes, entre los cuales se encuentran aquellos que están al frente de grados y los especializados en tecnología, plástica y música, más cuatro personas que se desempeñan como personal no docente.

La inclusión y la apertura de la escuela se ve reflejada en el trabajo integrado con la Escuela Especial “Melvin Jones”, APADIR (Asociación Pro Ayuda al Discapacitado de Rafaela) y con equipos de apoyo pedagógico externos cuando los niños lo necesitan. Cabe destacar que su asociación cooperadora colabora económicamente con aquellas familias que no pueden cubrir los gastos de los profesionales en el área, favoreciendo, de esta forma, la contención e inclusión de alumnos con necesidades especiales.

El papel de la escuela Mitre como institución social de la comunidad se ve reflejado en el uso —a modo de préstamo— de su amplio patio por parte de alumnos de otras escuelas que no cuentan con espacio suficiente para desarrollar actividades físicas y de la dirección del Centro de Educación Física EF N° 19 que funciona en el edificio.

Señora presidente: desde su fundación, la Escuela N° 481 “Bartolomé Mitre” ha crecido de manera continua, tanto desde el punto de vista educativo como desde el edilicio. Ha cobijado a miles de niñas y niños quienes pudieron completar sus estudios primarios y tener una posibilidad de progreso. En esta línea, por el esfuerzo de su comunidad educativa, por el valor de la educación pública, porque cada alumno que concurre a una escuela es esperanza y por lo expresado precedentemente, solicito de mis pares la aprobación del presente proyecto.

Omar A. Perotti.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito y reconocimiento a la trayectoria educativa de la Escuela N° 481 “Bartolomé Mitre”, de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, al cumplirse durante el presente año el 100° aniversario de su creación.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

GABRIELA MICHETTI.

Juan P. Tunessi.

303

(S.-1.691/18)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su interés por la celebración número 50 del Instituto Privado General San Martín de la ciudad capital de Formosa, a celebrarse el día 17 de agosto del corriente año.

María T. M. González.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

El Instituto Privado General San Martín abre sus puertas el 9 de marzo de 1968, gracias a la iniciativa de las profesoras Antia Florinda Sena de Bonnet, Yolanda Mestre de Schipper y Nilda Nybia Saguier de Recalde. En 1969 adopta el carácter de sociedad civil sin fines de lucro y pasa a constituirse en establecimiento educativo incorporado a la enseñanza oficial.

En un principio, las actividades se desarrollaron principalmente en dos salones cedidos por los sacerdotes salesianos de la Obra Don Bosco. A los pocos años logró tener un reconocimiento social importante y, con el crecimiento de la demanda, se impulsó el incremento de la matrícula, lo cual presentó la necesidad del traslado a un espacio más amplio.

El 10 de octubre de 1990, fruto del esfuerzo, la dedicación y la constancia de los padres y docentes, se realizó la entrega del predio para la construcción del edificio propio, emplazado entre las calles avenida Pantaleón Gómez, Maipú, Padre Grotti y Juan José Silva. Nueve años más tarde, un 29 de marzo se comienza la obra gracias al plan de financiamiento para la construcción de edificios escolares, que surgió del inesperado convenio entre el Banco Mundial y el Estado argentino. La obra fue finalmente consumada en diciembre del mismo año, y el 6 de marzo del año 2000, tuvo lugar su inauguración.

En nombre de esta conmemoración, y con espíritu festivo, serán llevadas a cabo diferentes actividades y encuentros a lo largo del ciclo lectivo, tales como Olimpiadas de Matemáticas de Oro, con la participación de colegios de nivel medio de Formosa capital, actividades recreativas para los alumnos de la institución en las cuales puedan demostrar sus destrezas mentales y físicas a través de un Telemach; el Proyecto Solidario “Cristian”, a través del cual los alumnos de la institución pueden demostrar su espíritu solidario compartiendo un día con niños con capacidades diferentes de la Escuela Especial N° 1 “Armada Argentina”; la gala gimnástica en la cual los alumnos puedan demostrar sus habilidades y destrezas físicas, a cargo de los profesores de educación física; una misa de acción de gracias por los 50 años de la institución, y además una cena de gala por los 50 años para el personal de la institución, ex alumnos y ex docentes; por último el proyecto 50 años en imágenes, que consiste en la elaboración de un árbol genealógico de la institución a través de un relato visual que la describa desde sus inicios hasta la actualidad.

Es por todo lo expuesto anteriormente, y teniendo en cuenta la gran trayectoria de la institución, que solicito a mis pares que me acompañen en la aprobación del presente proyecto.

María T. M. González.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su interés por la celebración del 50° aniversario del Instituto Privado General San Martín de la ciudad capital de Formosa, a celebrarse el día 17 de agosto del corriente año.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

GABRIELA MICHETTI.

Juan P. Tunessi.

304

(S.-1.692/18)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su interés por la realización del Seminario Internacional “Objetivo de desarrollo sostenible igualdad de género: implementación y avances”, que la Auditoría General de la Nación Argentina desarrollará los días 30 y 31 de mayo de 2018.

María T. M. González.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

La Argentina, como Estado miembro de las Naciones Unidas, ha aprobado y adherido a la agenda 2030 propuesta por dicha entidad, la cual establece 17 objetivos de desarrollo sostenible (ODS) con 169 metas que cada país debe adaptar a su realidad y necesidades. Estos objetivos integran todas las dimensiones del desarrollo sostenible: la económica, la ambiental y la social, y se basan en un enfoque de derechos con su carácter de integralidad.

Desde el año 2000, la igualdad de género ha sido un aspecto primordial de la labor del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), sus aliados de la ONU y de la comunidad global. En particular, el ODS 5 correspondiente a la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y niñas propone “Poner fin a todas las formas de discriminación contra las mujeres y niñas no es sólo un derecho humano básico, sino que además es crucial para acelerar el desarrollo sostenible. Ha sido demostrado una y otra vez que empoderar a las mujeres y niñas tiene un efecto multiplicador y ayuda a promover el crecimiento económico y el desarrollo a nivel mundial”.

Nuestro país no está ajeno a los obstáculos que la igualdad de género encuentra para establecerse firme como contexto social, económico y político para las mujeres, puesto que persisten la violencia y la explotación sexual, la división desigual del trabajo no remunerado –tanto doméstico como en el cuidado de otras personas– y la discriminación en la toma de decisiones en el ámbito público. Es en este sentido que la Argentina ha adaptado al contexto nacional dicho ODS, estableciendo objetivos para alcanzar esta meta. A saber:

- Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo.

- Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en el ámbito público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación.

- Reconocer y valorar los cuidados y el trabajo doméstico no remunerados mediante servicios públicos, infraestructuras y políticas de protección social, y promoviendo la responsabilidad compartida en el hogar y la familia.

- Asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisorios en la vida política, económica y pública.

- Asegurar el acceso universal a la salud sexual y reproductiva y los derechos reproductivos según lo acordado de conformidad con el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, la Plataforma de Acción de Beijing.

Es en este marco de cumplimiento del ODS 5, así como de la responsabilidad de asegurar el alcance de la igualdad de género que éste propone, que la Auditoría General de la Nación Argentina (AGN) desarrollará el Seminario Internacional “Objetivo de desarrollo sostenible igualdad de género: implementación y avances”.

La AGN resulta miembro de la Organización de las Entidades Fiscalizadoras Superiores de los países del Mercosur y Asociados (EFSUR), razón por la cual el evento versará en torno a las experiencias compartidas respecto de la auditoría de la implementación del ODS 5 en los países de la región.

Los ejes temáticos sobre los cuales se desarrollará el seminario serán:

El día miércoles 30 de mayo:

– La Auditoría del ODS 5 en los países miembros de EFSUR, panel que contará con las exposiciones de los representantes de los organismos de contralor del Estado de Bolivia, Chile, Ecuador, Paraguay, Uruguay y de Argentina.

– La adaptación del ODS 5 a nivel nacional, que se desarrollará mediante las exposiciones de representantes de PNUD, ONU Mujeres, Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales y el Instituto Nacional de las Mujeres (INAM).

– Auditoría Coordinada de Género: Rol de la EFS: Experiencia argentina y chilena.

El día jueves 31 de mayo:

– Violencia de género, patrones culturales y rol de los medios de comunicación, que se desarrollará mediante las exposiciones de la coordinadora de la Comisión Nacional de Acciones para la Elaboración de Sanciones de Violencia de Género del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, representantes del Equipo de Atención a Víctimas de Violencia Familiar y Sexual del Programa “Las víctimas contra las violencias” en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, de la Contraloría General de la República del Paraguay y la Defensora del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual.

– Desafíos para fortalecer la igualdad de género en educación, ciencia y tecnología, cuya realización contará la directora del Observatorio de Género de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires, parlamentarios del Parlasur, la presidenta de la Asociación Civil Educadores Originarios y legisladoras nacionales.

– Participación de la mujer en la economía y el trabajo, a través del aporte de especialistas en economía, representantes de centrales de trabajadores (CTA) y legisladoras nacionales.

– Paridad política: desafíos en América Latina, que se llevará a cabo a través de las disertaciones de legisladoras nacionales, entre las cuales se encontrarán la presidenta de la Comisión Banca de la Mujer del Honorable Senado de la Nación y la presidenta de la

Comisión de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de la Cámara de Diputados de la Nación.

El seminario que se realizará brega por la igualdad y equidad de género en el acceso a la educación, a la atención médica, al mercado de trabajo formal así como la posibilidad de representación en los procesos de adopción de decisiones políticas y económicas, y es en pos de todo ello que solicito el acompañamiento del presente proyecto.

María T. M. González.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su interés por la realización del Seminario Internacional “Objetivo de desarrollo sostenible igualdad de género: implementación y avances”, que la Auditoría General de la Nación Argentina desarrolló los días 30 y 31 de mayo de 2018.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

GABRIELA MICHETTI.

Juan P. Tunessi.

305

(S.-1.729/18)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés de esta Honorable Cámara la celebración del 63^{er} aniversario de la provincialización de Formosa, a conmemorarse el día 28 de junio de 2018, en la ciudad de Formosa, provincia de Formosa.

María T. M. González.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

La provincialización de Formosa es uno de los hitos de nuestra historia sobre la cual viene trabajándose permanentemente para otorgarle la impronta que se merece. El 15 de junio de 1955 el Senado de la Nación dio sanción definitiva a la ley 14.408 de provincialización de territorios nacionales, la que fue promulgada por el Poder Ejecutivo el día 28 de junio de 1955, por el entonces presidente de la Nación general Juan Domingo Perón. De esta manera en dicha fecha Formosa estará celebrando sus 63 años de institucionalización como provincia, poniendo fin a su dependencia institucional y política, y encaminándose a recorrer un camino de igualdad con

las históricas provincias argentinas, integrantes de la Organización Federal de la Nación.

En abril de 1955 los habitantes del territorio organizaron una comisión pro provincialización, encabezada por el docente Vicente Salemi, José María Sandoval, Laura M. de Von Zander, Felipe Jordán, Aristides Román, Luis Rosado, Fernando Casals, Raúl Facciotti, Tomás Lafuente, Aristides Paulina, José Romea, Pedro Vallejos, Vicente Cantero, Gregorio Benítez, Santos Colman, Carlos Briamonte, Gerónimo Herrera, Etelvina de Maglione, María Almada Acuña, Ofelia de Vargas, Elsa Quiroga, Oscar Siam, Manuel Mercado, Alejandro Castel, Raúl Umbert, Lorenzo Bordón, Norberto Joffré, Reinaldo Duarte, Zulema de Córdoba y José Roglan. Elaboraron un petitorio, el cual fue presentado ante el gobierno nacional, donde exponían la necesidad de la provincialización, ya que estaban preparados para manejar sus instituciones, su economía y su desarrollo. Se trasladaron hasta la Capital Federal, viajando en colectivo hasta Resistencia, provincia del Chaco, y desde allí en tren hasta Buenos Aires. Al cumplirse 63 años de aquella fecha en la que Formosa nace a la vida institucional en su carácter de provincia, se hace propicia la ocasión de revalorizar el sentimiento de los formoseños en su lucha por un ideal de provincia y la construcción de una comunidad organizada, conducida y gobernada por hijos de esta tierra. Esta fecha nos recuerda de manera constante como nuestra bandera que somos parte de algo, da sentido de pertenencia, que nos trasciende e inserta como pueblo en el devenir de la historia. Este momento histórico nos propone a los formoseños el desafío de seguir construyendo la historia desde lo que somos, con nuestros valores, convicciones, sueños y anhelos, encontrando un pueblo maduro, que enfrentó y superó las adversidades que se presentaron en el camino, templando y fortaleciendo su espíritu en los más difíciles momentos que vivió la Nación, todo esto sostenido por la firmeza de su fe y su inquebrantable esperanza.

La provincialización de Formosa implica uno de los pilares de la identidad cultural de los formoseños, así lo resaltaba el gobernador de la provincia, doctor Gildo Insfrán, al rendir su homenaje a quienes lucharon por la provincialización, cuando “ya no nos podían seguir gobernando por delegación, y era necesario que se nos otorguen las plenas competencias de un estado autónomo. Ciudadanos que, con todas las dificultades de entonces encendieron en el pecho de todos los habitantes del territorio la llama de ser constructores responsables de su historia”. Los formoseños honramos nuestra identidad mostrando al mundo que somos un pueblo que ama su historia y la embellece, construyendo el porvenir. Por estos días las escuelas formoseñas albergan importantes programas culturales evocativos a los 63 años de la provincialización, como antesala de lo que serán los actos centrales del martes 28 en la plaza San Martín,

con el ya tradicional y siempre multitudinario desfile cívico. De acuerdo a las actividades en jardines y escuelas, los chicos desplegarán sus atributos nativistas con bailes folklóricos y reflexiones alusivas a la fecha.

Por todo ello, solicito el acompañamiento en la aprobación del presente proyecto.

María T. M. González.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés de esta Honorable Cámara la celebración del 63^{er} aniversario de la provincialización de Formosa, a conmemorarse el día 28 de junio de 2018, en la ciudad de Formosa, provincia de Formosa.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

GABRIELA MICHETTI.

Juan P. Tunessi.

306

(S.-1.849/18)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés de esta Honorable Cámara el II Congreso Internacional sobre Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (GIRSU), a realizarse en la provincia de San Juan durante los días 14, 15 y 16 de noviembre de 2018.

Cristina López Valverde. – José R. Uñac.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

La Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la provincia de San Juan organiza el II Congreso Internacional sobre Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (GIRSU).

Este importante evento académico –actualmente coorganizado por reconocidos organismos ambientales entre ellos el Consejo Federal de Medio Ambiente– tiene su origen en la primera experiencia de este tipo realizada en la provincia en el año 2014, la que sentó un precedente en la materia a escala internacional.

En aquella oportunidad, hubo una nutrida concurrencia de participantes de distintos puntos del país y del mundo, entre los que se encontraban: gestores públicos del ámbito nacional, provincial y municipal, profesionales, técnicos e investigadores vinculados a temáticas

medioambientales, empresarios, emprendedores y las entidades que los agrupan, miembros de organizaciones sociales y políticas, y público en general, quienes reflexionaron y compartieron las distintas experiencias en torno a la gestión de residuos sólidos urbanos.

La II edición de este congreso –a realizarse durante los días 14, 15 y 16 de noviembre de 2018 en el Complejo Ambiental San Juan, Pedemonte de la Sierra Chica, departamento de Rivadavia–, pretende alcanzar los siguientes objetivos:

- Fortalecer la calidad institucional de la GIRSU y las decisiones políticas en materia de residuos sólidos urbanos, abordando desde la experiencia de gestión los aspectos técnico-operativos, administrativos, comunicacionales, tecnológicos, educativos y sociales, y promover la aprobación de normativas que coadyuven a la concreción de una nueva agenda GIRSU.

- Difundir ideas innovadoras, proyectos, procesos, investigaciones avanzadas y nuevas tecnologías, exitosas en el país y el mundo, bajo el principio de mejoramiento continuo de la GIRSU en el marco del cuidado ambiental.

- Promover la asignación de partidas presupuestarias para el desarrollo de la GIRSU a nivel nacional, provincial y municipal con la toma de conciencia de la importancia de la cuestión en la calidad de vida de todos los habitantes del país.

Se espera una amplia concurrencia de interesados en la gestión de residuos sólidos urbanos en este II congreso, quienes podrán participar del extenso programa de actividades diseñado para la ocasión. Éste incluye: conferencias, paneles, talleres, plenarios, jornadas temáticas especiales, encuentros sociales y empresariales, ferias, actos públicos, espectáculos culturales, etcétera.

Las actividades de carácter académico previstas pretenden vislumbrar las distintas experiencias en torno a la gestión integral de residuos sólidos urbanos, a fin de construir un diagnóstico del país y del mundo en la materia que permita servir de punto de partida para la discusión y la posterior elaboración –con un efecto previsor– de la nueva agenda de gestión integral de este tipo de residuos.

El II Congreso Internacional GIRSU se pensó como una escuela permanente de capacitación, con aplicación directa en la gestión gubernamental, organizacional, empresarial y educativa.

En este marco, el debate e intercambio adicionalmente pretenden ser un disparador para búsqueda de consensos en torno a un futuro sustentable, estableciendo lazos estratégicos entre organismos del Estado y organizaciones políticas, sociales, ambientales, culturales, educativas, académicas, productivas, sindicales, empresariales, de nivel nacional, latinoamericano e internacional.

Por los motivos expuestos, solicito a los señores senadores de esta Honorable Cámara que acompañen con su voto favorable la iniciativa.

Cristina López Valverde. – José R. Uñac.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés de esta Honorable Cámara el II Congreso Internacional sobre Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (GIRSU), a realizarse en la provincia de San Juan durante los días 14, 15 y 16 de noviembre de 2018.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

GABRIELA MICHETTI.

Juan P. Tunessi.

307

(S.-1.960/18)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés de esta Honorable Cámara el XI Congreso Argentino Tabaco o Salud, el IX Encuentro Argentino-Uruguayo Tabaco o Salud, el I Congreso Tabaco o Salud del Cono Sur y el I Encuentro Regional Tabaco o Salud, organizado por la Asociación Argentina de Tabacología (ASAT) y la Unión Antitabáquica Argentina (UATA), a realizarse los días 5, 6 y 7 de julio del corriente año, en la ciudad de San Juan, provincia de San Juan.

Cristina López Valverde.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

El tabaquismo es considerado por la Organización Mundial de la Salud (OMS) la principal causa de muerte en países desarrollados. En la Argentina se calcula que existen, aproximadamente, 46.000 fallecimientos anuales entre fumadores activos y pasivos. En este sentido, no cabe duda de que se trata de una epidemia que configura un problema grave en materia de salud.

Esta problemática ha llevado a gobiernos de distinto signo político a impulsar diversas estrategias a fin de concientizar a la población, tales como: imponer restricciones a la publicidad y promoción del tabaco e incluir en las etiquetas la leyenda, “El fumar es perjudicial para la salud” (ley nacional 23.344); el Programa Nacional de Control de Tabaco (implementado en el año 2007) que prohibió la venta a menores de edad, la Ley Nacional Antitabaco,

26.687, sancionada en el año 2011, y la tercera encuesta de factores de riesgo del 2013, entre otras.

En el ámbito de la sociedad civil existen numerosas ONG que desde hace años desarrollan actividades educativas, de investigación y promoción de la lucha contra el tabaquismo.

Entre esas entidades se encuentran las que organizan desde hace casi dos décadas; congresos de la especialidad. Una de ellas es la Asociación Argentina de Tabacología (ASAT), institución científica, federal e interdisciplinaria integrada por profesionales de distintas áreas interesados en trabajar en el control de la epidemia del tabaquismo. La otra institución organizadora es la Unión Antitabáquica Argentina, compuesta por personas físicas y entidades privadas con fines sociales y científicos que realizan actividades relacionadas a la salud, educación y el bienestar social.

Las ONG mencionadas organizan el XI Congreso Argentino Tabaco o Salud, el IX Encuentro Argentino Uruguayo Tabaco o Salud, el I Congreso Tabaco Salud del Cono Sur y el I Encuentro Regional Tabaco o Salud, a realizarse durante los días 5, 6 y 7 de julio en la provincia de San Juan.

Este nuevo hito de múltiples encuentros es producto de la secuencia de eventos académicos que se organizan en distintas provincias cada dos años, a fin de congregarse a especialistas e interesados en la temática.

Por la importancia que revisten estas actividades en el campo científico, cuentan con el auspicio de importantes instituciones, tales como: el Ministerio de Salud Pública de la Provincia San Juan (resolución 615/18), la Universidad Nacional de la Plata (resolución 79/18), la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Católica de Cuyo (resolución OOI-CD-A.18) y la Facultad de Medicina de la Universidad del Salvador (resolución 111/94 del 26 de febrero de 2018).

Dada la relevancia del congreso y la importancia que reviste para la prevención de las afecciones provocadas por el flagelo del tabaquismo, así como la jerarquía de los expositores e instituciones organizadoras del encuentro, es que solicito a mis pares que me acompañen en la aprobación del presente proyecto.

Cristina López Valverde.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés de esta Honorable Cámara el XI Congreso Argentino Tabaco o Salud, el IX Encuentro Argentino-Uruguayo Tabaco o Salud, el I Congreso Tabaco o Salud del Cono Sur y el I Encuentro Regional Tabaco o Salud, organizados por la Asociación Argentina de Tabacología (ASAT) y la Unión Antitabáquica Argentina (UATA), a realizarse los días 5, 6 y 7 de julio del corriente año, en la ciudad de San Juan, provincia de San Juan.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

GABRIELA MICHETTI.

Juan P. Tunessi.

308

(S.-910/18)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés el centésimo nonagésimo séptimo aniversario del Día Grande de Jujuy o Batalla de León, combate librado el día 27 de abril de 1821, durante la Guerra de la Independencia.

Guillermo E. Snopek.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

El Día Grande de Jujuy o Batalla de León fue una acción guerrera llevada a cabo por habitantes de la provincia de Jujuy, en la actual República Argentina, durante la Guerra de Independencia del país, contra los realistas fieles al rey de España.

Corría el año 1821, y la actual provincia de Jujuy estaba envuelta en conflictos internos, situación que los realistas aprovecharon para intentar establecer dominio sobre el Norte argentino, invadiendo el territorio por la quebrada de Humahuaca al mando del brigadier Pedro Antonio Olañeta. La vanguardia realista continuó la marcha bajo el mando del coronel Guillermo Marquiegui; llegó a la ciudad de San Salvador de Jujuy y permaneció sólo tres días en ella, puesto que la abierta hostilidad de sus habitantes los hizo temer ser cercados, por lo que decidieron retroceder hasta la margen del río León, a la espera de Olañeta y sus hombres.

Ante esta situación y viendo la indecisión del gobierno de Salta para el envío de tropas, los patriotas jujeños decidieron por propia iniciativa reunir sus fuerzas, juntándose los gauchos de Perico, Los Alisos, El Carmen y Palpalá, llegando escasamente a los seiscientos hombres. El coronel José Ignacio Gorriti fue designado jefe de la partida, estableciendo su campamento a orillas del río Yala.

En la madrugada del 27 de abril cayeron sorpresivamente sobre el enemigo. El combate duró más de un día, dando como resultado la completa victoria de las tropas jujeñas, que tomaron prisioneros y obtuvieron cabalgaduras y armas. Enterado de este desastre, Olañeta intentó recuperar lo perdido, pero Gorriti le ordenó retirarse bajo la amenaza formal de fusilar a los jefes y oficiales tomados prisioneros.

Esta acción guerrera mereció el título de Día Grande de Jujuy, debido a que los hombres jujeños, impulsados por el amor a la libertad e independencia de la patria, llevaron a cabo una empresa que, por las circunstancias del momento, los mostraba en manifiesta inferioridad de condiciones, haciendo del 27 de abril la verdadera y magna fiesta cívica de los jujeños.

Por los motivos expuestos, solicito el voto afirmativo de mis pares a la presente iniciativa.

Guillermo E. Snopek.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés el centésimo nonagésimo séptimo aniversario del Día Grande de Jujuy o Batalla de León, combate librado el día 27 de abril de 1821, durante la Guerra de la Independencia.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

GABRIELA MICHETTI.

Juan P. Tunessi.

309

(S.-1.720/18)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión al Día Internacional de Acción por la Salud de las Mujeres, a celebrarse el 28 de mayo de cada año.

Beatriz G. Mirkin.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

En año 1987, la Red de Salud de las Mujeres Latinoamericanas y del Caribe propuso instaurar un día de acción global a favor de la salud de las mujeres como un recordatorio para abordar estratégicamente las múltiples causas de enfermedad y muerte que las afectan; desde entonces el 28 de mayo se instituyó como el Día Internacional de Acción por la Salud de las Mujeres.

La Organización Mundial de la Salud (OMS)¹ define la salud como “un estado de completo bienestar físico, mental y social”, dejando atrás el viejo paradigma que entendía la salud como “ausencia de afecciones o enfermedades”. En esta línea, las acciones abocadas a

la salud de las mujeres suponen necesariamente una mirada integral.

En lo que respecta a la salud de las mujeres, cabe señalar algunos de los factores sociales y culturales que impiden a las mujeres acceder a servicios de salud:

1. La postergación del cuidado de salud propio, en función del cuidado de sus familias.
2. El padecimiento potencial o real de violencia física, sexual, económica y emocional.
3. Las desigualdades culturales que reducen las posibilidades de recibir educación y encontrar oportunidades de empleo.
4. La pobreza.

En relación a lo anterior, la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) afirma que “se ha comenzado a poner en evidencia que las mujeres se encuentran en una posición de desventaja con respecto al control de los recursos necesarios para la protección de la salud. De igual modo, se constata que su contribución protagónica al desarrollo de la salud de sus familias y comunidades no goza aún de justo reconocimiento y apoyo social”.² Esta es una de las contradicciones que requieren especial atención.

También informa la OMS que, a nivel global, el grueso de la atención sanitaria está a cargo de las mujeres, ya sea en el hogar, en la comunidad o en el sistema de salud, y, sin embargo, en esa atención aún no se abordan las necesidades y los problemas específicos de las propias mujeres a lo largo de su vida. Por otra parte, es más frecuente que las políticas de los Estados respecto de la salud de las mujeres se aboquen a la atención de ciertos servicios, tales como la atención durante el embarazo o la salud reproductiva. Sin embargo, en todo el mundo, las enfermedades de origen coronarias –históricamente asociada a afecciones de los varones– son también las principales causas de muerte de las mujeres. En este sentido, los datos proporcionados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos, República Argentina (INDEC)³ para el año 2015, establecieron que las principales causas de muerte de las mujeres en la Argentina están vinculadas a enfermedades del sistema circulatorio y cardiovascular, alcanzando un porcentual del 36,8 %, las enfermedades vinculadas a tumores malignos alcanzan 18,6 % y las del sistema respiratorio 18,6 %. En concordancia, la OMS⁴ informa que el virus del papiloma

² Elsa Gómez. *Serie Mujer y Desarrollo* 17. “La salud y las mujeres en América Latina y el Caribe: viejos problemas y nuevos enfoques”. Contribución del Programa Regional Mujer, Salud y Desarrollo, División de Salud y Desarrollo Humano, de la Organización Panamericana de la Salud (OPS), a la VI Conferencia Regional sobre la Integración de la Mujer en el Desarrollo Económico y Social de América Latina y el Caribe. Mar del Plata, septiembre de 1994.

³ https://www.indec.gob.ar/nivel4_default.asp?id_tema_1=4&id_tema_2=32&id_tema_3=94

⁴ <http://www.who.int/immunization/diseases/hpv/es/>

¹ https://www.paho.org/arg/index.php?option=com_content&view=article&id=28:preguntas-frecuentes&Itemid=142

humano (VPH), causante del cáncer de cuello de útero, ocupa el cuarto lugar entre los tipos más comunes de cáncer que afectan a mujeres, con un número estimado de 266.000 muertes y unos 528.000 nuevos casos en 2012. La gran mayoría (alrededor del 85 %) de esas muertes se produjeron en las regiones menos desarrolladas, donde es el causante de casi el 12 % de todos los cánceres femeninos. Prácticamente todos los casos de cáncer de cuello de útero (el 99 %) están vinculados con la infección genital por el VPH, que es la infección vírica más común del aparato reproductor.

En síntesis, las cifras antes expuestas ponen de manifiesto la importancia del trabajo con especial mirada en la prevención, para que las mujeres argentinas gocen de “un estado de completo bienestar físico, mental y social”.

Desde mi compromiso por velar por la salud de nuestras mujeres solicito a mis pares acompañen este proyecto de declaración.

Beatriz G. Mirkin.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión al Día Internacional de Acción por la Salud de las Mujeres, que se celebra el día 28 de mayo de cada año.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

GABRIELA MICHETTI.

Juan P. Tunessi.

310

(S.-1.252/18)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito al cumplirse el 114° aniversario de la permanencia argentina ininterrumpida en la Antártida, ocurrida a partir del día 22 de febrero de 1904, oportunidad en la que fuera enarbolada por primera vez la bandera nacional en la isla Laurie del grupo de islas Orcadas.

Beatriz G. Mirkin.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

En la plena convicción de que la soberanía nacional la sostenemos y defendemos día a día con cada uno de nuestros actos, una vez más propongo a mis pares conmemoremos con fervor patriótico los 114 años

de permanencia ininterrumpida de la Argentina en la Antártida.

En esta oportunidad el acto central se realizó en Tierra del Fuego, en la ciudad de Ushuaia a orillas del canal Beagle, en cercanías a la Misión Baja, donde se encuentra el monumento al avión Douglas DC-3 Skytrain. Allí se recordó el momento en que los pioneros argentinos marcaron su presencia en el continente blanco y el establecimiento de las distintas bases que hoy forman parte de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

A partir del 22 de febrero de 1904, al ser inaugurada la actual Base “Orcadas”, la bandera argentina flamea en la isla Laurie del grupo de islas Orcadas.

La ley nacional 20.827/74 instituyó como Día de la Antártida Argentina el 22 de febrero de cada año, con expresa mención de que ese día se izara al tope la bandera nacional en los edificios públicos de la Nación y se realizaran actos alusivos a nuestros irrenunciables derechos de soberanía sobre la Antártida Argentina en todos los establecimientos educacionales.

Hace ya ciento doce años que los argentinos estamos en la Antártida, de los cuales los primeros cuarenta años fuimos los únicos ocupantes permanentes, hecho que constituye uno de los principales avales de nuestros títulos de soberanía en el área.

El despliegue argentino en la Antártida es de los más importantes: ocupamos ese continente mucho antes que cualquiera y no lo hicimos con una colonización militar sino con un puñado de criollos que marcó la presencia continua más antigua de todos los reclamos de un sector en el continente blanco.

La construcción de soberanía antártica por parte de la Argentina ha sido sostenida a través del trabajo científico, la protección ambiental y la permanencia ininterrumpida en el territorio.

La Antártida se convirtió actualmente en uno de los mayores reservorios del planeta y un gran laboratorio de ciencias, gracias al estudio de los climas antiguos y de su rica fauna marítima, sumadas a determinadas bacterias y microorganismos resistentes a las bajas temperaturas y a los fósiles, indicadores de la existencia de bosques en diferentes épocas geológicas.

La reivindicación y reafirmación de nuestros derechos soberanos tanto en la Antártida como en nuestras islas Malvinas son trascendentales para nuestra Nación, como lo son también la soberanía política económica y cultural.

Dada esa trascendencia es que, una vez más, considero necesaria la promoción y difusión de la misma así como la toma de conciencia respecto de la importancia de la presencia de nuestro país sobre el territorio antártico.

Por lo expresado, pido a mis pares acompañen con su voto este proyecto de declaración.

Beatriz G. Mirkin.

Sanción del Honorable Senado*El Senado de la Nación*

DECLARA:

Su beneplácito al cumplirse el 114° aniversario de la permanencia argentina ininterrumpida en la Antártida, ocurrida a partir del día 22 de febrero de 1904, oportunidad en la que fuera enarbolada por primera vez la bandera nacional en la isla Laurie del grupo de islas Orcadas.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

GABRIELA MICHETTI.

Juan P. Tunessi.

311

(S.-1.251/18)

Proyecto de declaración*El Senado de la Nación*

DECLARA:

De interés parlamentario la realización del XII Congreso Argentino de Salud Mental bajo el lema "Psicosis actuales, locura y alienación", organizado por la Asociación Argentina de Salud Mental (AASM) que se llevará a cabo en la Ciudad de Buenos Aires los días 29, 30 y 31 de agosto de 2018. En el marco del mencionado evento académico se realizará, además, el V Congreso Regional de la Federación Mundial para la Salud Mental (WFMH).

*Beatriz G. Mirkin.***FUNDAMENTOS**

Señora presidente:

El XII Congreso Argentino de Salud Mental se llevará a cabo en nuestro país, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los días 29, 30 y 31 de agosto de 2018, organizado por la Asociación Argentina de Salud Mental (AASM), miembro con derecho a voto de la Federación Mundial de Salud Mental (WFMH).

El cambio de paradigma propuesto por la Ley Nacional de Salud Mental se encuentra en el camino de su noble implementación, con sus avances y sus retrocesos. En ese contexto los espacios de debate y profundización de conocimientos e intercambio de ideas constituyen un valioso aporte para el logro de los objetivos planteados en la normativa vigente.

La AASM organiza cada año este congreso argentino e internacional al que concurren cerca de 4.000 participantes internacionales y locales de diversos países. En esta oportunidad se recibirá el aporte de numerosos profesionales de la salud mental, miembros de la comunidad, así como los usuarios y funcionarios

gubernamentales nacionales e internacionales de varios países del mundo.

Se trata de un congreso internacional ya que no solo exponen disertantes de nuestro país, sino que también lo hacen cientos de conferencistas extranjeros, especialmente de América Latina.

Participarán autoridades internacionales y nacionales del ámbito de la salud mental, y también representantes de la mayoría de las universidades públicas y privadas, representantes de hospitales, centros de salud, asociaciones científicas y académicas, así como también representantes de todas las jurisdicciones provinciales.

Dentro del marco del XII Congreso Argentino de Salud Mental se realizará el V Congreso Regional de la WFMH.

El tema propuesto por este Congreso será abordado desde los múltiples saberes que componen el amplio campo de la salud mental: la psicosis.

Por lo expresado, pido a mis pares acompañen con su voto este proyecto de declaración.

*Beatriz G. Mirkin.***Sanción del Honorable Senado***El Senado de la Nación*

DECLARA:

De interés parlamentario la realización del XII Congreso Argentino de Salud Mental bajo el lema "Psicosis actuales. Locura y alienación", organizado por la Asociación Argentina de Salud Mental (AASM) que se llevará a cabo en la Ciudad de Buenos Aires los días 29, 30 y 31 de agosto de 2018. En el marco del mencionado evento académico se realizará, además, el V Congreso Regional de la Federación Mundial para la Salud Mental (WFMH).

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

GABRIELA MICHETTI.

Juan P. Tunessi.

312

(S.-1.736/18)

Proyecto de declaración*El Senado de la Nación*

DECLARA:

Su reconocimiento a la Universidad Nacional de Tucumán (UNT) por la implementación del Protocolo de Acción Institucional para la Prevención e Intervención ante Situaciones de Violencia o Discriminación de Género u Orientación Sexual.

Beatriz G. Mirkin.

FUNDAMENTOS

313

Señora presidente:

El 12 de diciembre de 2017, el Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Tucumán (UNT), aprobó por la resolución 2.241 el Protocolo de Acción Institucional para la Prevención e Intervención ante Situaciones de Violencia o Discriminación de Género u Orientación Sexual.

Este protocolo tiene por objeto definir un procedimiento sencillo y eficaz para el abordaje institucional que permita prevenir y denunciar situaciones de violencia sexual y discriminación basada en el género u orientación sexual, sea de manera individual o colectiva, en el ámbito universitario.

El trámite formal debe iniciarse en el consejo directivo de cada facultad o del Consejo de Escuelas Experimentales. Cada unidad académica habilitará una casilla de correo específica para consultas, estando prevista la posibilidad de tomar medidas urgentes, si el caso lo amerita.

La violencia es un problema social y no alcanza con la sanción de leyes para su erradicación. Resulta fundamental la toma de conciencia por parte de las instituciones en general y las educativas en particular, habida cuenta su rol transformador decisivo en la construcción de conocimiento en la comunidad.

Esta semana, las autoridades de la Universidad Nacional de Tucumán tomaron conocimiento de una situación vivida por alumnas y alumnos de la Facultad de Odontología que encuadra en las figuras que describe el protocolo de acción institucional. Así, el consejo superior emitió su primera resolución, que dispuso la suspensión de un docente por treinta días. Además, estableció que la medida puede prorrogarse por sesenta días más y que, mientras dure, el docente no percibirá su sueldo.

La puesta en vigencia e implementación de este nuevo protocolo constituye una herramienta esencial para generar –en el ámbito universitario– un ambiente libre de discriminación de cualquier tipo, de hostigamiento y violencia por razones de género o sexuales.

Por lo antes expuesto, con la convicción de que es necesario un cambio cultural para atenuar la violencia en nuestra sociedad, es que solicito a mis pares que acompañen este proyecto.

Beatriz G. Mirkin.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su reconocimiento a la Universidad Nacional de Tucumán (UNT) por la implementación del Protocolo de Acción Institucional para la Prevención e Intervención ante Situaciones de Violencia o Discriminación de Género u Orientación Sexual.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

GABRIELA MICHETTI.

Juan P. Tunessi.

(S.-1.974/18)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por la conmemoración del Día de la Afirmación de los Derechos Argentinos sobre las Malvinas, Islas y Sector Antártico que se celebra el 10 de junio de cada año como símbolo irrenunciable de la reafirmación de nuestra soberanía nacional.

Beatriz G. Mirkin.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

En la plena convicción de que la soberanía nacional la sostenemos y defendemos día a día con cada uno de nuestros actos, invito a mis pares a conmemorar con fervor patriótico el Día de la Afirmación de los Derechos Argentinos sobre las Malvinas, Islas y Sector Antártico.

La ley 20.561 del 14 de noviembre de 1973 instituyó el día 10 de junio como fecha para conmemorar, en virtud de que fue ese mismo día pero del año 1829 cuando Luis Vernet fue designado primer comandante político militar de las Malvinas en Puerto Soledad por el entonces gobernador de Buenos Aires, Martín Rodríguez.

Este hecho político constituyó el mayor antecedente legal respaldatorio de la reafirmación de nuestra soberanía sobre las islas Malvinas.

El propósito perseguido por la citada norma nació de un sentimiento común a todo el pueblo argentino, tendiente a consolidar el pleno ejercicio de la soberanía nacional en esa porción del territorio nacional.

La reivindicación y reafirmación de nuestros derechos soberanos en nuestras islas Malvinas son trascendentales para nuestra Nación, como lo son también la soberanía política, económica y cultural.

Dada esa trascendencia es que, una vez más, considero imprescindible ratificar la defensa de los legítimos derechos soberanos del pueblo argentino sobre las islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares, por ser todos ellos parte integrante de nuestro territorio nacional.

Como ya expresara en anteriores iniciativas parlamentarias, orgullo y dolor envuelven la historia de lucha por la reivindicación de nuestros derechos soberanos y la patria nos impone la imperiosa necesidad de honrar la memoria de aquellos argentinos que entregaron sus vidas en la defensa de las que siempre fueron, son y serán, nuestras islas Malvinas.

Por lo expresado, pido a mis pares acompañen con su voto este proyecto de declaración.

Beatriz G. Mirkin.

Sanción del Honorable Senado*El Senado de la Nación*

DECLARA:

Su beneplácito por la conmemoración del Día de la Afirmación de los Derechos Argentinos sobre las Malvinas, Islas y Sector Antártico que se celebra el 10 de junio de cada año como símbolo irrenunciable de la reafirmación de nuestra soberanía nacional.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

GABRIELA MICHETTI.

Juan P. Tunessi.

314

I

(S.-1.774/18)

Proyecto de declaración*El Senado de la Nación*

DECLARA:

Su profundo pesar por las pérdidas de vidas humanas producidas a causa del derrumbe del ex cine y teatro Florencio Parravicini, ocurrido en la ciudad de San Miguel de Tucumán el día 23 de mayo pasado.

*Beatriz G. Mirkin.***FUNDAMENTOS**

Señora presidente:

El pasado 23 de mayo, en la ciudad de San Miguel de Tucumán, se produjo un lamentable siniestro, cuando el histórico cine y teatro Florencio Parravicini se derrumbó, con consecuencias fatales para tres personas que circulaban por la vereda del frente del edificio. Ellos son: la señora María Cristina Sosa, su hijo, el ingeniero Miguel Morandini, y el señor Víctor Hugo Aranda.

El hecho ocurrió en una calle céntrica, de gran tránsito, sorprendiendo lamentablemente a los peatones, y causando fuerte repercusión en toda la ciudadanía de la provincia.

En estos momentos, de dolor y pérdida, queremos desde nuestro lugar acompañar a los familiares de las víctimas y representar a la población en general con esta declaración, para dejar expresados, los sentimientos de pesar que acongojan a cada uno de los tucumanos y, seguramente, a todos los argentinos.

Por lo expresado, pido a mis pares acompañen con su voto este proyecto de declaración.

Beatriz G. Mirkin.

II

(S.-1.887/18)

Proyecto de declaración*El Senado de la Nación*

DECLARA:

Su profundo pesar por las víctimas del derrumbe del histórico edificio de la ciudad de San Miguel de Tucumán en el que funcionó el cine Parravicini, ocurrido el día 23 de mayo último donde fallecieron tres transeúntes, a saber: María Cristina Sosa, Miguel Morandini y Víctor Hugo Aranda.

*Roberto G. Basualdo.***FUNDAMENTOS**

Señora presidente:

Queremos manifestar nuestro más profundo pesar por las víctimas del derrumbe del histórico edificio de la ciudad de San Miguel de Tucumán, en el que funcionó el cine Parravicini, ocurrido el día 23 de mayo último en el que perdieron la vida tres vecinos de la capital tucumana.

De acuerdo a lo informado por la prensa del lugar, el derrumbe se produjo alrededor de las 20 horas del día miércoles 23 de mayo, hecho que generó un escalofriante panorama.

A la hora antes mencionada, se escuchó una explosión en calle 24 de septiembre al 500, en cercanías de la Casa de Gobierno. Los peatones y vecinos de la zona que se encontraban en el lugar se sorprendieron al ver una enorme columna de tierra que se desplazaba del reconocido inmueble.

El edificio tenía más de 90 años de antigüedad y allí funcionó durante varias décadas el cine Parravicini.

El conocido y renombrado cine formaba parte del inventario de edificios de valor patrimonial de la provincia. Este edificio fue inaugurado el 5 de julio de 1923, y por su modernidad e imponente belleza de estilo francés fue toda una novedad para la época. Su primer nombre fue "Grand Splendid Theatre", y casi 50 años después, el Splendid pasó a ser un teatro, el "Florencio Parravicini", en homenaje a aquel actor. Por allí pasaron obras y figuras populares, aunque también continuaban proyectando películas.

En los últimos días, el inmueble se encontraba en etapa de remodelación, pero la noche del 23 de mayo de 2018 el histórico cine teatro tuvo un final dramático e inesperado.

Lamentablemente, en contraste con su apogeo, su final estuvo marcado por la desgracia dado que su derrumbe provocó al menos tres víctimas fatales, y heridos.

Por el derrumbe fallecieron María Cristina Sosa, Miguel Morandini y Víctor Hugo Aranda.

María Cristina Sosa iba junto a su hijo, Miguel Morandini. Regresaban de un negocio de telefonía celular, que se encuentra a la vera del edificio derrumbado y pasaron frente a éste cuando se desmoronó. Ambos murieron en el acto. El ingeniero agrónomo de 50 años Miguel Morandini trabajaba hacía 20 años en la Estación Experimental Agroindustrial Obispo Colombres, en la sección suelos donde se encontraba investigando el uso de la vinaza (desecho químico tóxico de la producción de azúcar) como fertilizante para mejorar la calidad de algunos tipos de suelo. Inició su carrera como investigador en 1994, era máster en ciencias agrarias, y era el responsable de los planes de trabajo y los protocolos de aplicación de vinaza, cachaza, ceniza y efluentes de la industria cítrica en los suelos que se transformaron en resoluciones de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente provincial. Este hombre, reconocido por la institución —que decretó asueto por duelo— y por sus compañeros de trabajo, estaba separado y tenía dos hijas (Fuente: diario *Clarín*, y *La Gaceta*)

La tercera víctima fue Víctor Hugo Aranda de 51 años, ingeniero en construcciones egresado de la Universidad Tecnológica Nacional-Facultad Regional Tucumán. Se dirigía por la vereda del ex hotel hacia un negocio de artículos deportivos situado a pocos metros para retirar la camiseta del club de sus amores, que ya había pagado y que pensaba estrenar el próximo domingo cuando el “santo” comenzara a disputar el partido final para lograr el ascenso a la “Superliga” del fútbol argentino. El ingeniero Aranda, hincha fanático de San Martín y padre de una adolescente de 18 años, ejerció su profesión en la construcción por más de 19 años y, tristemente, fue una de las víctimas fatales.

Es nuestra tarea como legisladores velar por el cuidado de los ciudadanos y evitar que catástrofes como éstas puedan suscitarse. Por estas razones, con profundo pesar, solicito a mis pares que acompañen la presente declaración.

Roberto G. Basualdo.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su profundo pesar por la pérdida de vidas humanas producidas a causa del derrumbe del ex cine y teatro Florencio Parravicini, ocurrido en la ciudad de San Miguel de Tucumán, el día 23 de mayo del año 2018.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

GABRIELA MICHETTI.

Juan P. Tunessi.

315

(S.-2.079/18)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés de esta Honorable Cámara la realización de la XXXVI Fiesta Nacional del Pomelo, a celebrarse los días 13, 14 y 15 de julio del 2018 en la ciudad de Laguna Blanca, provincia de Formosa.

María T. M. González.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

Como es tradición en la provincia de Formosa, durante los días 13, 14 y 15 de julio se celebra la XXXVI Fiesta Nacional del Pomelo. El evento encontrará su escenario en el polideportivo municipal Evita de la localidad de Laguna Blanca del departamento de Pilcomayo, localizada a unos 145 km de la capital formoseña, muy próxima a uno de los atractivos naturales principales de la Argentina: el Parque Nacional Río Pilcomayo, donde se puede conocer una sorprendente muestra de conservación de la flora y fauna local, una propuesta recreativa que genera una gran atracción para turistas de toda la región.

El evento resulta de un gran atractivo puesto que contará con propuestas como la reedición de la Expo-Pomelo, con su gran muestra comercial, industrial, frutihortícola, ganadera, gastronómica, artesanal, institucional, de servicios turísticos y financieros; la “Expo-Pomelito”, una muestra para el mundo infantil con multiplicidad de actividades recreativas, culturales y deportivas propuestas gastronómicas de platos regionales; un ciclo de conferencias y talleres y la tradicional demostración con doma y jineteada. Las noches ofrecen festivales donde el canto y la danza se exhibirán en un imponente escenario por el que desfilarán distintos artistas de reconocimiento nacional e internacional, entre los que se encuentran Mario Bofill, La Bersuit, Axel, Los Hijos de los Barrios, Guitarreros de Salta y Los Orrego de Paraguay.

La importancia de fomentar esta festividad se centra en lograr el fortalecimiento y acompañamiento del desarrollo integral y sostenido del pequeño productor agropecuario y su familia para que alcance, desde su identidad cultural, el auto sostenimiento, para que habite de manera eficaz su tierra con la fuerza transformadora de su trabajo y, asociado con otros pares, consolidar, mediante la unidad, organización, solidaridad, capacitación y participación, el proceso social y productivo liberador que nace del modelo formoseño.

La Fiesta Nacional del Pomelo configura un espacio primordial donde pequeños y medianos productores agropecuarios pueden exhibir el resultado de su

trabajo, sus experiencias y capacidades, así como el crecimiento productivo alcanzado, convocando la atención de potenciales compradores. El eje está puesto en el productor que, a través de la fiesta, encuentra un ámbito propicio para exhibir sus logros, difundir toda su potencialidad y hallar los medios necesarios para materializarla en el futuro. De ahí el éxito del evento y su crecimiento exponencial de edición en edición.

Por todo lo expuesto, y en función de la gran representatividad de la diversidad e identidad formoseña que la fiesta significa, siendo uno de los mayores eventos del norte argentino, es que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

María T. M. González.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés de esta Honorable Cámara la realización de la XXXVI Fiesta Nacional del Pomelo, a celebrarse los días 13, 14 y 15 de julio de 2018 en la ciudad de Laguna Blanca, provincia de Formosa.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

GABRIELA MICHETTI.

Juan P. Tumessi.

316

(S.-1.993/18)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés del Honorable Senado de la Nación la III Edición del Programa Desarrollo Emprendedor para Madres, que se desarrollará en el Facultad Ciencias Económicas y Jurídicas de la Universidad Nacional de La Pampa, durante el segundo semestre de 2018.

Norma H. Durango.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

Madre Emprendedora es una organización cuya misión es potenciar las habilidades de mujeres en el rol de madres capaces de generar negocios sostenibles, sustentables, escalables y replicables a partir de la implementación de programas y proyectos de impacto que posibiliten el profesionalismo y liderazgo de sus iniciativas emprendedoras.

Según la ONG, uno de los principales motivos por los que las mujeres en el rol de madres se vuelcan a generar

sus propios negocios corresponde a no poder equilibrar la familia con el trabajo. Es en este punto donde cada mujer con una idea emprendedora necesita capacitarse para lograr potenciar sus habilidades en el doble rol de madre y emprendedora. Una mujer empoderada es capaz de generar negocios sostenibles, sustentables y escalables.

En este sentido, han logrado a partir de un convenio firmado con la Facultad Ciencias Económicas y Jurídicas de la Universidad Nacional de La Pampa, llevar adelante el Programa Desarrollo Emprendedor para Madres con el objetivo de ofrecer un espacio específico para que las mujeres madres puedan generar, desarrollar e impulsar sus ideas y emprendimientos sostenibles y de alto impacto.

El programa está orientado a mujeres en el rol de madres y cada módulo está focalizado en temáticas relacionadas a la formulación de negocios, a partir de las distintas etapas: inicio, puesta en marcha y crecimiento. Toda la propuesta de capacitación se realiza dentro de un marco práctico y conceptual para el crecimiento personal como mujeres en el rol de madres y líderes de negocios.

Son objetivos del programa:

- Acompañar a las mujeres en el rol de madres en su desarrollo como líderes de negocios.

- Incorporar las principales herramientas de innovación para el diseño de la propuesta de valor para clientes y beneficiarios.

- Asistir en la formulación del modelo y plan de negocios.

- Gestionar las emociones para el desarrollo pleno de roles y proyectos.

- Diseñar los acuerdos necesarios para la sostenibilidad del emprendimiento.

- Conocer las principales fuentes de financiamiento.

El programa está dividido en nueve módulos que abordan múltiples temáticas tales como:

- Participación de la mujer en la sociedad argentina. Perspectiva de género. ¿Qué significa ser mujer y madre? Roles y estereotipos.

- Modelo de negocio.

- Presupuesto e impuestos.

- Introducción al *management* y estrategia. – Definición y análisis del negocio y entorno donde se desarrolla mi emprendimiento. – Aspectos de la mirada sistémica en los negocios-Creación de las ventajas competitivas.

- Liderazgo femenino, trabajo en equipo.

- Metodologías ágiles aplicadas a emprendimientos. Productividad con perspectiva de género.

- Marketing *online*.

- Dinámica de presentación y comunicación de emprendimientos.

- Simulacro presentación de proyectos.

Acompañando el desarrollo del Programa Desarrollo Emprendedor para Madres como cualquier otra acción que apoye las iniciativas de las madres como líderes de proyectos, resaltando sus capacidades, capacitándolas e incentivando nuestras economías regionales a partir del desarrollo de emprendimientos que generen valor, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

Norma H. Durango.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés del Honorable Senado de la Nación la III Edición del Programa Desarrollo Emprendedor para Madres, que se desarrollará en la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la Universidad Nacional de La Pampa, durante el segundo semestre de 2018.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

GABRIELA MICHETTI.

Juan P. Tunessi.

317

(S.-1.796/18)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés del Honorable Senado de la Nación la realización del Curso ATLS (Soporte Vital Avanzado en Trauma) que se desarrollará en el Hospital Lucio Molas de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, durante los días 29 y 30 de junio y el 1° de julio de 2018.

Norma H. Durango.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

Cada día, más de 15.000 personas ven acortada su vida de resultados de un traumatismo. Entre las causas de estas afecciones cabe citar los actos de violencia cometidos contra otros o contra sí mismo, las colisiones en las vías de tránsito, las quemaduras, los ahogamientos, las caídas y las intoxicaciones. Las defunciones con ese origen tienen repercusiones incalculables en las familias y las comunidades afectadas, cuyas vidas se ven a menudo trastocadas radicalmente por esas tragedias.

Unos 5,8 millones de personas mueren cada año como resultado de traumatismos. Ello representa un 10 % de todas las defunciones registradas en el mundo,

un 32 % más que la suma de las muertes que causan la malaria, la tuberculosis y el VIH/sida.

Los millones de defunciones provocados equivalen sólo a una pequeña parte del número de lesionados. Decenas de millones de víctimas de traumatismos han de ser hospitalizadas, ingresadas en servicios de urgencias, tratadas por generalistas o atendidas de alguna forma al margen de la atención institucionalizada [...]. Muchos de los que sobreviven a los actos de la violencia, las colisiones en las vías de tránsito u otras causas quedan con discapacidades temporales o permanentes: a nivel mundial, un 16 % de todas las discapacidades se deben a traumatismos.¹

En este contexto, adquiere mayor importancia la capacitación de las y los profesionales de la salud para la atención de pacientes traumatizados que llegan a las salas de emergencias.

El ATLS (Advanced Trauma Life Support o en castellano Soporte Vital Avanzado en Trauma) es un programa de entrenamiento orientado a médicos/as, para el manejo agudo de pacientes traumatizados, creado por el doctor Jim Styner en 1978 y desarrollado por el Colegio Americano de Cirujanos que ha sido adoptado alrededor del mundo por más de 30 países.

En nuestro país, los cursos de ATLS se dictan desde hace más de 25 años, a través del capítulo del ACS (American College of Surgeons) en la Asociación Argentina de Cirugía. El objetivo es difundir conocimientos para la atención del paciente traumatizado, estableciendo las pautas que permiten capacitar los equipos que actúan en emergencias, sin discriminación de su especialidad.

Durante los días 29 y 30 de junio y el 1° de julio de 2018 tendrá lugar una nueva edición del Curso ATLS en la provincia de La Pampa. Nuevamente se desarrollará en el Hospital Lucio Molas de la ciudad de Santa Rosa y contará con instructores pampeanos, así como algunos invitados especiales.

Algunos de los temas que se trabajaran son: Manejo de vías aéreas; shock; trauma de tórax, de abdomen; trauma encefalocraneano, espinal y medular, músculo esquelético; lesiones térmicas; trauma pediátrico; geriátrico, trauma en el embarazo y violencia doméstica, entre otros.

Acompañando a nuestros profesionales de la salud en su capacitación continua, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

Norma H. Durango.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés del Honorable Senado de la Nación la realización del Curso Soporte Vital Avanzado en Trau-

¹ http://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/44335/9789243599373_spa.pdf;jsessionid=C4D4079964FD563262BD233ADEEADC39?sequence=1

ma (ATLS) que se desarrollará en el Hospital “Lucio Molas” de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, durante los días 29 y 30 de junio y el 1° de julio de 2018.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

GABRIELA MICHETTI.
Juan P. Tunessi.

318

(S.-1.812/18)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión a la conmemoración de un nuevo aniversario del Día Mundial de las Telecomunicaciones, que se celebra el próximo 17 de mayo. En el año 1969 se firmó el I Convenio Telegráfico Internacional y el establecimiento de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, y se estableció esa fecha como Día Mundial de las Telecomunicaciones.

Ada R. del Valle Iturrez de Cappellini.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

El presente proyecto tiene por objeto adherir a la conmemoración de un nuevo aniversario del Día Mundial de las Telecomunicaciones, que se celebra el próximo 17 de mayo. En el año 1969 se firmó el I Convenio Telegráfico Internacional y el establecimiento de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, y se estableció esa fecha como Día Mundial de las Telecomunicaciones.

En noviembre de 2005, la Cumbre Mundial de la Sociedad de la Información pidió a la Asamblea General de la Naciones Unidas que declarara el 17 de mayo como el Día Mundial de la Sociedad de la Información.

En noviembre de 2006, la Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones reunida en Antalya (Turquía) decidió celebrar ambos eventos, Día Mundial de las Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, el 17 de mayo.

Lo más importante de destacar este día, es que la celebración de la fecha contribuirá a que se conozcan mejor las posibilidades que pueden brindar Internet y otras tecnologías de la información y las comunicaciones a las sociedades y economías y las diferentes formas de reducir la brecha digital existente en el acceso a las tecnologías de la información y las comunicaciones en el mundo, específicamente las telecomunicaciones e Internet, y preparar planes de acción y políticas para reducir dicha desigualdad.

En ese sentido, la Asamblea insta a los Estados miembros de las Naciones Unidas a construir una sociedad de la información centrada en las personas, integradora y orientada al desarrollo.

La Unión Internacional de Telecomunicaciones es el organismo especializado de las Naciones Unidas encargado de regular las telecomunicaciones, a nivel internacional, entre las distintas administraciones y empresas operadoras.

Por los fundamentos expuestos solicito a mis pares la aprobación de este proyecto.

Ada R. del Valle Iturrez de Cappellini.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión a la conmemoración de un nuevo aniversario del Día Mundial de las Telecomunicaciones, que se celebró el 17 de mayo de 2018. En el año 1969 se firmó el I Convenio Telegráfico Internacional y el establecimiento de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, y se estableció esa fecha como Día Mundial de las Telecomunicaciones.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

GABRIELA MICHETTI.
Juan P. Tunessi.

319

(S.-1.811/18)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión a la conmemoración del Día de la Policía de la Provincia de Santiago del Estero, celebración que se llevará a cabo el próximo 25 de agosto. Este día fue instituido por el gobernador provincial Francisco Javier González un 25 de agosto del año 1952.

Ada R. del Valle Iturrez de Cappellini.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

La presente iniciativa legislativa tiene por objeto adherir a una nueva conmemoración del Día de la Policía de la provincia de Santiago del Estero, cuya celebración se llevará a cabo el próximo 25 de agosto. Este día fue instituido por el entonces gobernador provincial, Francisco Javier González, un 25 de agosto del año 1952.

En realidad, la Policía santiagueña tiene como antecedente histórico el 27 de junio del año 1832, cuando

el primer gobernador de la provincia, el brigadier general don Juan Felipe Ibarra creara el departamento de policía.

Al frente de esa institución, Ibarra designó como inspector de policía a don José Antonio García, de manera que a él podríamos considerarlo con toda justicia histórica como el primer jefe de policía de Santiago del Estero.

La policía creada en aquel entonces no era una institución organizada como lo está actualmente. Se trataba de fuerzas policiales que eran distribuidas desde la capital santiagueña hacia el interior y según el grado de importancia de cada pueblo.

Santiago del Estero es una de las provincias más extensas de nuestro país. En cada rincón de los 136.351 kilómetros cuadrados de su superficie debe estar presente un policía. Cuando Ibarra la fundó tal vez no imaginó la dimensión territorial que debía cubrir la Policía.

Con el correr de los años, más precisamente en el año 1971, la Policía santiagueña comenzó a organizarse tal cual hoy se la conoce. Nacieron en ese año las unidades regionales que cubren todo el territorio provincial. En total, son cinco que se distribuyen de la siguiente manera: Unidad Regional Uno: con asiento en la capital; Unidad Regional Dos: en la ciudad de La Banda; Unidad Regional Tres: en Añatuya; Unidad Regional Cuatro: en Quimilí, y Unidad Regional Cinco: en Loreto.

También en ese año nacen los departamentos y las direcciones generales. Allí ven la luz los departamentos: Personal; Informaciones; Operaciones; Logística y Judicial; la Dirección General de Institutos; la Dirección de Administración; la Dirección Secretaría General y la Dirección Drogas Peligrosas.

Tiempo después nacieron grupos especiales o de élite, como el Grupo Especial de Rescate; el Grupo Especial de Táctica Operacional de Alto Riesgo y el departamento investigaciones D-6. Los Cuerpos de Bomberos y Motorizada; la Policía Montada; la Policía Lacustre; la Sección Canes; la División Delitos Económicos y, fundamentalmente, la Comisaría del Menor y la Mujer marcan verdaderos hitos en el desarrollo de la repartición.

Podemos decir, que la policía de mi provincia, poco a poco se fue profesionalizando. Se cuenta con cuatro escuelas policiales: la escuela superior donde se perfeccionan los oficiales subalternos y jefes; la escuela de suboficiales y agentes, es la clave de la preparación y capacitación del personal subalterno; la escuela de cadetes, es aquella de donde egresan año a año las nuevas promociones de oficiales de la repartición; finalmente, se menciona el liceo policial donde se siembra la semilla de los futuros hombres que formarán parte de la estructura de la fuerza policial.

Cada año que pasa, cada aniversario que se celebra, hace renacer la fortaleza de una policía firme y enérgica en su accionar como auxiliar de la Justicia sin alejarse jamás de la unidad inquebrantable que mantiene con

el pueblo santiagueño. Todo esto ya es una realidad palpable, así lo reconoce la sociedad santiagueña.

Por los fundamentos expuestos solicito a los señores senadores la aprobación del presente proyecto.

Ada R. del Valle Iturrez de Cappellini.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión a la conmemoración del Día de la Policía de la Provincia de Santiago del Estero, celebración que se llevará a cabo el próximo 25 de agosto. Este día fue instituido por el gobernador provincial Francisco Javier González el 25 de agosto del año 1952.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

GABRIELA MICHETTI.

Juan P. Tunessi.

320

(S.-1.552/18)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión al Día Nacional del Cooperativismo que se celebra en nuestro país el primer sábado de julio de cada año, de acuerdo con lo establecido por la ley 24.333, acorde con la valoración expresa y explícita del cooperativismo en las constituciones provinciales, en la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y en las Naciones Unidas.

Ada R. del Valle Iturrez de Cappellini.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

La presente iniciativa parlamentaria tiene por objeto adherir al Día Nacional del Cooperativismo que se celebra en nuestro país el primer sábado de julio, de acuerdo con lo establecido por la ley 24.333, acorde con la valoración expresa y explícita del cooperativismo en las constituciones provinciales, en la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y en las Naciones Unidas.

Según el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES), en nuestro país existen más de 12.000 cooperativas. Más de un cuarto del total están situadas en la provincia de Buenos Aires pero la extensión en nuestro territorio nacional es cada vez mayor. Las estadísticas oficiales indican, por ejemplo, que en Tierra del Fuego hay más de 30 entidades.

La cooperación conjuga en su doble carácter la empresa solidaria y el movimiento social. Tiene principios y valores éticos y morales. Promueve la paz, respeta la diversidad y ejerce la democracia.

En otras palabras, el cooperativismo es la contracara del capitalismo. Y es oportuno tenerlo presente en un contexto internacional donde persisten las guerras de rapiña por la dominación de territorios y recursos energéticos no renovables. De igual modo, el ideario cooperativo debe estimular el pensamiento crítico frente a la persistencia de modelos perversos que despliegan burbujas especulativas, estimulan la valorización financiera por sobre las actividades productivas y generan crisis agudas como las que sacuden a un número creciente de naciones en el continente europeo.

Nuestro país consolidó la recomendación de que se celebre una fecha especial para el movimiento cooperativo. En marzo de 1919, por iniciativa del Hogar Obrero, se celebró en su sede de Buenos Aires la primera Conferencia de Cooperativas Argentinas, cuyas actas fueron publicadas en su revista *La Cooperación Libre* y sirvieron de antecedente al I Congreso Argentino de la Cooperación convocado en octubre de 1919 por el Museo Social Argentino y por el Hogar Obrero.

Por los fundamentos expuestos solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

Ada R. del Valle Iturrez de Cappellini.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión al Día Nacional del Cooperativismo que se celebra en nuestro país el primer sábado de julio de cada año, de acuerdo con lo establecido por la ley 24.333, acorde con la valoración expresa y explícita del cooperativismo en las constituciones provinciales, en la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y en las Naciones Unidas.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

GABRIELA MICHETTI.
Juan P. Tunessi.

321

(S.-1.810/18)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión a la conmemoración del Día del Museo Histórico “Doctor Orestes Di Lullo”, de la provincia de Santiago del Estero, que se celebra el próximo 25 de julio.

Ada R. del Valle Iturrez de Cappellini.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

La presente iniciativa legislativa tiene por objeto adherir a un nuevo aniversario del Museo Histórico “Doctor Orestes Di Lullo”, de la provincia de Santiago del Estero, que se cumple el próximo 25 de julio. El museo fue fundado en el año 1941 por el doctor Di Lullo, historiador, académico etnógrafo y escritor argentino.

Este museo se fundó en la histórica casona de la familia Díaz Gallo, ubicada en el barrio de Las Catalinas, el barrio más antiguo de la ciudad. Es un importante monumento arquitectónico del siglo XVIII, en el que se conserva el espíritu de la vieja sociedad.

El museo cuenta con varias salas, entre las más destacadas mencionamos la Sala de Armas. En ella, llama la atención ocupando un lugar destacado la réplica de la Bandera de los Andes. También se destacan en la sala dos banderas más, que pertenecen al Primer y Segundo Regimiento de la Guardia Nacional.

Luego siguen las salas de Historia Política, con cuadros de los gobernantes de la provincia, la Sala del Gobernador Absalón Rojas, que fue diputado y senador nacional y dos veces gobernador de la provincia.

También es importante destacar la sala de Arte Sacro, Alejandro Gancedo. En esta sala se exhiben colecciones que retrotraen al pasado colonial, imagerie religiosa de antigua data, pertenecientes a capillas, casas de familias y reducciones jesuíticas talladas por los pueblos originarios.

En ella se destaca el retablo de la Capilla de Matara, de mediados del siglo XVIII, de estilo barroco, es un magnífico ejemplar representante de las influencias alto-peruanas.

En él se observa una vigorosa ornamentación de ángeles alados, hojas y columnas salomónicas. Perduran motivos que habían dejado de usarse en Europa y que conceden a los trabajos coloniales esa característica que los distingue.

Esta sala también conserva la Biblioteca Jesuítica donada por Alejandro Gancedo en la que pueden encontrarse ejemplares incunables de los años 1600 y 1700.

El “Cristo yacente”, traído de Matara es uno de los ejemplares de lo que culturalmente, era el departamento de Matara.

Tanto los cristos que hay en la sala como la famosa Cruz de Matara, una de cuyas réplicas se haya en la catedral de Santiago y fueron tallados en su mayoría por los pueblos originarios.

La sala de la Autonomía resume los principales acontecimientos fundacionales y recuerda las azarosas luchas políticas y militares por las que atravesó nuestro pueblo para conseguir una vida independiente, marcando el inicio de un proceso histórico intenso que moldeó el férreo espíritu del pueblo santiagueño.

Por los fundamentos expuestos solicito a mis pares la aprobación de este proyecto.

Ada R. del Valle Iturrez de Cappellini.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión a la conmemoración del Día del Museo Histórico “Doctor Orestes Di Lullo”, de la provincia de Santiago del Estero, que se celebra el próximo 25 de julio de 2018.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

GABRIELA MICHETTI.
Juan P. Tunessi.

322

(S.-1.809/18)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión a los festejos del 465° aniversario de la ciudad de Santiago del Estero, capital de la provincia del mismo nombre, que se celebrara el próximo 25 de julio.

Ada R. Del Valle Iturrez de Cappellini.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

Como senadora nacional por la provincia de Santiago del Estero presento con orgullo el presente proyecto por el que se adhiere a los actos conmemorativos del 465° aniversario de la fundación de mi provincia, que se cumple el próximo 25 de julio. Como todos sabemos, la ciudad capital de Santiago del Estero es la “madre de ciudades” y ciudad “cuna del folklore” como ha sido declarada, siendo, además, la más antigua de la República.

Su fundación data del 25 de julio de 1553 y fue bautizada así por don Francisco de Aguirre. Los festejos en torno al evento se llevarán a cabo en el mes de julio, como otros años, alegrando gran parte de la ciudad. Se realizarán espectáculos, conciertos, galas y celebraciones que van desde bailes de folklore, con artistas locales y de otras provincias; shows de tango, festivales de guaracha, o la tan esperada marcha de los bombos, donde miles de turistas desfilan desde la puerta de entrada de la ciudad al son de este instrumento tan típico de los bailes de nuestra tierra. Siempre al son

de las guitarras, al ritmo de la chacarera y acompañado de buena comida.

Por su antigüedad, la ciudad capital alberga innumerables sitios históricos como los conventos de San Francisco, de Santo Domingo, la Catedral Basílica, los museos de Bellas Artes, el Arqueológico, el Histórico, etcétera. Todos los cuales cuentan con piezas de incalculable valor histórico y cultural.

Hay sitios de recreación como el Parque Aguirre, la Plaza Mayor, La Plaza Añoranzas, que le rinde homenaje a la chacarera del mismo nombre y que es considerada el “himno de los santiagueños”.

Pero lo que abunda en Santiago es un gran respeto por la tradición y un enorme deseo de perpetuarla y de difundirla. Todo en un marco de gran amabilidad hacia quienes nos visitan. Con ello quiero decir que el objetivo se logra y como prueba de ello va el incesante movimiento turístico que se incrementa cada año y en cada festividad.

Con pocas palabras, creo haber descripto la importancia del aniversario de la capital de mi provincia.

Por los fundamentos expuestos solicito a mis pares que me acompañen en la aprobación del presente proyecto.

Ada R. del Valle Iturrez de Cappellini.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión a los festejos del 465° aniversario de la ciudad de Santiago del Estero, capital de la provincia del mismo nombre, que se celebra el próximo 25 de julio.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

GABRIELA MICHETTI.
Juan P. Tunessi.

323

(S.-1.130/18)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión a la conmemoración del Día de la Ciencia y la Tecnología, que se celebra el próximo 10 de abril. Se trata de una jornada que recuerda al científico argentino Bernardo Houssay, Premio Nobel de Medicina en el año 1947.

Ada R. del Valle Iturrez de Cappellini.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

El presente proyecto tiene por objeto recordar el Día de la Ciencia y la Tecnología que se celebra el 10 de abril de cada año en homenaje al científico argentino Bernardo Houssay.

Por el ingenio y la creatividad, se han desarrollado inventos que permitieron curar enfermedades, mejorar las comunicaciones y mejorar la calidad de vida de las personas.

Bernardo Houssay nació en Buenos Aires el 10 de abril de 1887. En 1947 obtuvo el Premio Nobel de Fisiología y Medicina.

Estimular el desarrollo científico y tecnológico ha pasado a ser una meta indiscutible en cualquier sociedad. Actualmente se ha visto mayor preocupación en el mundo por iniciar y formar a los jóvenes en esas áreas. La rápida transformación científica y tecnológica viene caracterizando y sorprendiendo al mundo con avances que hasta hace pocos años eran inimaginables, tales como la computación, el correo electrónico, los teléfonos celulares, entre otros.

Las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones constituyen los actores fundamentales del progreso socioeconómico, y su desarrollo ejerce una gran influencia en las relaciones sociales, políticas y económicas del mundo entero.

La nueva tecnología, de la que venimos hablando, ha hecho más eficiente y variada la educación en todos sus niveles.

Por los fundamentos expuestos solicito a mis pares la aprobación de este proyecto.

Ada R. del Valle Iturrez de Capellini.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión a la conmemoración del Día de la Ciencia y la Tecnología, que se celebró el 10 de abril de 2018. Se trata de una jornada que recuerda al científico argentino Bernardo Houssay, premio Nobel de Medicina en el año 1947.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

GABRIELA MICHETTI.

Juan P. Tunessi.

324

(S.-1.184/18)

Proyecto de resolución

El Senado de la Nación

RESUELVE:

Rendir homenaje a Homero Manzi, al cumplirse el 3 de mayo un nuevo aniversario de su fallecimiento, con

el propósito de destacar su labor artística, política, de docente y periodística, siendo además autor de varias letras de tangos y milongas.

Ada R. del Valle Iturrez de Capellini.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

La presente iniciativa parlamentaria tiene por objeto recordar un nuevo aniversario del fallecimiento del poeta santiagueño Homero Manzi, que se cumple el próximo 3 de mayo. Homero Nicolás Manzione, como verdaderamente se llamaba, nació en Santiago del Estero, en Añatuya.

Se crió en Añatuya hasta cumplir los nueve años, a esa edad su madre se trasladó con sus hijos a Buenos Aires en tanto el padre continuaba trabajando en Añatuya. La familia, no obstante, se acostumbró a pasar las vacaciones en la ciudad natal de Manzi. De su infancia, en el barrio de Pompeya, data su familiaridad con la cultura del arrabal porteño, sistemáticamente representada en su obra.

Sin embargo, se sabe que Homero Manzi destacó siempre su filiación del interior; en ocasiones firmó con el seudónimo Arauco (“rebelde” en quichua), enfatizando su afinidad con la identidad santiagueña.

Fue letrista, director de cine argentino y autor de varios tangos y milongas muy famosos. En el tango, fue el poeta emblemático de la renovación producida alrededor de los años cuarenta. La toma de contacto con los géneros folclóricos lo estimuló, junto con Sebastián Piana, a revalorizar el alicaído género de la milonga. Su *Milonga del 900* (1932) marcó la renovación del género, al que aportó una complejidad poética sin precedentes; la *Milonga sentimental*, posterior, fue grabada por Carlos Gardel. Más tarde realizaría la letra de *Malena*, uno de sus tangos más famosos.

Con la fuerza de sus creaciones como poeta, inspirado con las imágenes del suburbio, comienza a ser reconocido en el ambiente del tango y las milongas a la par de su prolífica labor como guionista de cine y radio. En el año 1934 comienza a utilizar el seudónimo que lo acompañará a lo largo de toda su carrera: Homero Manzi.

Sus últimas obras fueron en colaboración con Aníbal Troilo entre las que se destacan: *Sur*, *Discepolín* y *Che bandoneón*.

Lado político de Homero Manzi

En 1935 participó de la fundación de FORJA, bajo el lema “Somos Argentina colonial, queremos ser una Argentina libre”. Una y otra vez, desde FORJA, denunció el sometimiento del gobierno al imperialismo británico, la complicidad de Alvear con los hombres del régimen, la expoliación que sufría el país, especialmente las provincias como la suya, porque —decía Homero—: “Santiago del Estero no es una provincia pobre, sino una provincia empobrecida”. Una y otra

vez reclamó mejores salarios, respeto a los derechos populares, en fin, como decía FORJA, las cuatro P: patria, pan y poder al pueblo.

El otro, el Homero Manzione político, condenado al olvido, no mencionado en ninguna historia política, permaneció “maldito”, pero siempre mantuvo en alto su bandera popular.

Cuatro años después, un triste 3 de mayo de 1951, la muerte le pungeó el corazón a la edad de 44 años y él se despidió “lleno de luces y colores que integran mi cortejo final de despedida”, dejando un sinnúmero de piezas inéditas listas para musicalizar y varios proyectos cinematográficos inconclusos.

Por los fundamentos expuestos, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

Ada R. del Valle Iturrez de Cappellini.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

RESUELVE:

Rendir homenaje a Homero Manzi, al haberse cumplido el 3 de mayo un nuevo aniversario de su fallecimiento, con el propósito de destacar su labor artística, política, de docente y periodística, siendo además autor de varias letras de tangos y milongas.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

GABRIELA MICHETTI.

Juan P. Tunessi.

325

(S.-1.553/18)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión al Día Nacional de la Conservación del Suelo, que se celebra el próximo 7 de julio y que fue establecido por decreto presidencial en el año 1963, en memoria del doctor Hugh Hammond Bennetad.

Ada del Valle Iturrez de Cappellini.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

La presente iniciativa parlamentaria tiene por objeto adherir al reconocimiento del Día Nacional de la Conservación del Suelo, que se celebra el próximo 7 de julio y que fue establecido por decreto de la presidencia de la Nación en el año 1963, en memoria del doctor Hugh Hammond Bennet.

El doctor Bennet, fue un investigador estadounidense que se dedicó a la preservación del suelo, entendido al suelo como un recurso natural y de vital importancia para la producción agropecuaria.

El suelo es un sistema dinámico y complejo cuya función no es sólo la de servir como soporte mecánico para el crecimiento de las plantas, sino que también es el medio a través del cual éstas toman el agua y los nutrientes que necesitan para su desarrollo.

Se considera que un suelo es de buena calidad cuando se encuentra en condiciones adecuadas para cumplir con su función para la producción.

El suelo es el principal capital con que cuenta el productor y por extensión, la comunidad, en especial aquellas que basan su economía en la producción agropecuaria, como sucede en nuestro país.

La responsabilidad de mantenerlo productivo no recae solamente sobre quienes estén directamente vinculados a su uso, sino también sobre aquellos otros miembros de la sociedad que de una u otra manera intervienen o influyen sobre el proceso productivo u obtiene beneficios a partir del mismo.

Tierras de alto valor para la producción agrícola, se encuentran hoy dañadas por los efectos de este proceso de degradación por erosión, esto es lo que hay que cuidar, a fin de mejorar la calidad de nuestro suelo.

Por los fundamentos expuestos solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

Ada del Valle Iturrez de Cappellini.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión al Día Nacional de la Conservación del Suelo, que se celebra el próximo 7 de julio y que fue establecido por decreto presidencial en el año 1963, en memoria del doctor Hugh Hammond Bennetad.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

GABRIELA MICHETTI.

Juan P. Tunessi.

326

(S.-977/18)

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Solicita al Poder Ejecutivo arbitre los medios necesarios a fin de informar de manera detallada las rutas aéreas que las empresas Aerolíneas Argentinas S.A. y Austral Líneas Aéreas-Cielos del Sur S.A. han decidido dejar de operar desde el 10 de diciembre de 2015 a la fecha. Del

mismo modo, especifique las reducciones en la frecuencia de sus vuelos para el mismo período. Asimismo, informe las motivaciones que sustentaron esas decisiones.

Ana M. Ianni. – Nancy S. González. – Marcelo J. Fuentes. – María I. Pilatti Vergara.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

Las empresas Aerolíneas Argentinas S.A. y Austral Líneas Aéreas-Cielos del Sur S.A. con falaces argumentos vienen sistemáticamente suprimiendo y/o reduciendo frecuencias de vuelos, destinos y rutas aéreas, aún con alto porcentaje de ocupación. Esta reducción se enmarca en un contexto de “achicamiento” del Estado manifestada también en otros ámbitos, como ser el transporte ferroviario –con la decisión de cierre de ramales–, entre otros.

Nuestro país cuenta con un extenso territorio y muchas de las localidades que lo integran dependen por su localización geográfica de la conectividad aérea, resultando ésta imprescindible, tanto para el crecimiento económico como para la más elemental cuestión de salud.

Por este motivo debemos poner especial atención a cualquier maniobra que conduzca a un desenlace similar al que padecemos cuando nuestra aerolínea de bandera pasó a manos privadas o bien cualquier otra utilización que pudiera atentar, no sólo contra estas empresas argentinas sino en definitiva contra todos los argentinos.

La grave situación en la que las empresas se encontraban, dio lugar en 2008 a la decisión del gobierno nacional, de la entonces presidenta doctora Cristina Fernández de Kirchner, de enviar al Congreso de la Nación el proyecto de ley por el cual se dispuso el rescate de las empresas Aerolíneas Argentinas S.A. y Austral Líneas Aéreas-Cielos del Sur S.A. y de sus empresas controladas (Optar S.A., Jet Paq S.A., Aerohandling S.A.) por compra de sus acciones societarias con el fin de garantizar el servicio público de transporte aerocomercial, convertida en ley 26.412 en septiembre de ese año.

La recuperación de la aerolínea de bandera por parte del Estado y su aporte al turismo impactaron positivamente en la activación de las economías regionales. Aeropuertos que estaban agonizando, se dinamizaron de manera notoria.

El 24 de julio de 2015, a través de declaraciones periodísticas se resaltaba la importancia que significaba la recuperación de la aerolínea de bandera para toda la región debido a la imperante necesidad de la conectividad. “...Todas las provincias necesitamos de las conexiones aéreas y los circuitos que se están generando, nos ponen en un lugar fantástico. Creo que esa recuperación ha sido vital para entender la lógica turística de la Patagonia”, expresó Carlos Zonza Nigro, el ministro de Turismo de Chubut.¹

Matías Sket, el secretario del Infuetur (Instituto Fueguino de Turismo), al referirse al aumento operativo de rutas señaló: “La conexión de Calafate con Iguazú nos suma muchísimo porque integramos un itinerario casi naturalmente con ese destino junto con la ruta que viene de Córdoba, que nos abre al mercado interno de una manera exponencial: el 80 por ciento de las llegadas lo recibíamos de Capital Federal y hoy por hoy estamos teniendo un interés muy grande desde Córdoba y Rosario. Esto para nosotros es sustancialmente importante, esto permite que se abran mercados”, indicó el joven funcionario.

A modo de ejemplo, queremos explicitar la situación del Aeropuerto “Comandante Armando Tola” de El Calafate (Santa Cruz).

La cantidad de pasajeros domésticos del aeropuerto de El Calafate se incrementó un 36 % entre 2013 y 2015, aunque luego del cambio de gobierno disminuyó año a año. En 2016, la cantidad de pasajeros domésticos fue un 3 % menor en relación con los registros de 2015. En 2017, volvió a reducirse la cantidad de pasajeros domésticos en un 11 %. Es decir que la diferencia entre el 2015 y el 2017 en la cantidad de pasajeros domésticos mostró una caída de un 13 %.

Aeropuerto de El Calafate-Pasajeros domésticos.²

- Pasajeros domésticos 2013 (ORSNA): 509.916
- Pasajeros domésticos 2014 (ORSNA): 595.793
- Pasajeros domésticos 2015 (ORSNA): 693.578
- Pasajeros domésticos 2016 (ORSNA): 675.503
- Pasajeros domésticos 2017 (ORSNA): 603.365

Este decrecimiento del 13 % en la cantidad de pasajeros domésticos registrados en El Calafate entre los años 2015 y 2017 se contrapone con la suma total de todos los aeropuertos del Sistema Nacional de Aeropuertos, donde la cantidad de pasajeros domésticos creció un 19 % entre esos mismos años.

Todos los aeropuertos del Sistema Nacional de Aeropuertos-Pasajeros domésticos

- Pasajeros domésticos 2015 (ORSNA): 20.746.746
- Pasajeros domésticos 2016 (ORSNA): 21.303.684
- Pasajeros domésticos 2017 (ORSNA): 24.613.311

Una situación similar tiene lugar si en vez de considerar a los pasajeros domésticos se calculan dichos números sobre los pasajeros totales (incluyendo pasajeros domésticos, internacionales y en tránsito).

Insistimos en señalar que esta situación de decrecimiento en la cantidad de pasajeros está directamente relacionada con la reducción de vuelos con destino a El Calafate. El número de aterrizajes en el aeropuerto de El Calafate en 2015 fue 3.208, en 2016 fue 2.922, y en 2017 fue 2.687.

¹ http://www.pulsoturistico.com.ar/mas_informacion.asp?id=8836&titulo=La-importancia-de-la-conectividad

² www.orsna.gob.ar

Es importante destacar, que desde abril de 2018 El Calafate solamente cuenta con dos frecuencias diarias desde Buenos Aires hacia ese destino, esto a su vez incide directamente en las tarifas que aumentaron exponencialmente. Por otra parte, se suspendieron las conectividades con la ciudad de Córdoba, Rosario y la histórica ruta con la ciudad de Ushuaia que conforma el circuito denominado Patagonia Fantástica, principalmente utilizada por el turista extranjero que viene al país a visitar la Patagonia, combinando los productos “Glaciares” y “Fin del Mundo”; esta última ruta es la ruta interna –sin pasar por Buenos Aires– con mayor ocupación de pasajeros.¹

Debido al triste récord de escasa cantidad de vuelos hacia el destino antedicho, y siendo que la industria turística es la principal actividad económica de la localidad, la municipalidad de El Calafate de pre-pagar lugares para garantizar que el vuelo Córdoba-El Calafate vuelva a operar desde el mes de julio del año en curso con, al menos, dos frecuencias semanales.

Como puede observarse, tanto la cantidad como el entramado de frecuencias en la aerolínea de bandera hasta fines del 2015 fue en crescendo, lo cual no sólo produjo la expansión de actividad y la reducción de déficit de Aerolíneas Argentinas, sino que sobre todo repercutió positivamente en actividades como el turismo y las economías regionales.

En estas circunstancias, resulta necesario contar con la información solicitada a efectos de evaluar las medidas protectorias pertinentes.

Por los motivos expresados solicito a mis pares el acompañamiento en la aprobación de este proyecto.

*Ana M. Ianni. – Nancy S. González. –
Marcelo J. Fuentes. – María I. Pilatti
Vergara.*

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

Solicita al Poder Ejecutivo arbitre los medios necesarios a fin de informar de manera detallada las rutas aéreas que las empresas Aerolíneas Argentinas S.A. y Austral Líneas Aéreas-Cielos del Sur S.A. han decidido dejar de operar desde el 10 de diciembre de 2015 a la fecha. Del mismo modo, especifique las reducciones en la frecuencia de sus vuelos para el mismo período. Asimismo, informe las motivaciones que sustentaron esas decisiones.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

GABRIELA MICHETTI.
Juan P. Tumessi.

327

(S.-1.318/18)

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Solicita al Poder Ejecutivo de la Nación que, a través de los organismos que correspondan, informe íntegra y cabalmente sobre la situación actual del Hospital de Alta Complejidad “Gobernador Cepernic - Presidente Kirchner” de la ciudad de El Calafate, provincia de Santa Cruz, en relación a su financiamiento y sostenimiento del servicio.

En particular tenga a bien remitir la siguiente información para su análisis:

1. Condición jurídica actual del hospital a partir de la intervención dispuesta por resolución 2017-373-MS del Ministerio de Salud.

2. Funcionamiento del Ente Hospital de Alta Complejidad “El Calafate” SAMIC, creado por convenio suscrito entre el Ministerio de Salud, el gobierno de la provincia de Santa Cruz y el municipio de El Calafate aprobado por el decreto 34/2015, conforme a las decisiones y medidas ejecutadas por el comité ejecutivo establecido por decreto 225/2015 y modificado por decreto 492/2017.

3. Vigencia y estado financiero actual del Fondo para los Servicios de Atención Médica Integral para la Salud - Decreto 34/15 creado por el decreto 225/15.

4. Fecha estipulada para la renovación de la duración del fondo de acuerdo al artículo 4º del decreto 225/2015.

5. Evaluación del Plan Operativo Anual 2017, especificando nómina de personal en relación de dependencia y detalle de los contratos de prestación de servicios, contratos para el mantenimiento de los equipos, stock de insumos y previsión de consumos.

6. Copia del presupuesto de 2018 presentado por el Hospital SAMIC y aprobado por el Ministerio de Salud de la Nación, que no se ve reflejado en el presupuesto nacional desde el año 2016.

*Ana M. Ianni. – Nancy S. González. – Marcelo
J. Fuentes. – María de los Ángeles Sacnun.
– Ana C. Almirón. – Silvina M. García
Larraburu. – Anabel Fernández Sagasti.*

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

Motivan la presentación del presente proyecto de comunicación la imprevisibilidad del futuro institucional del Hospital SAMIC de El Calafate y la falta de pago de los sueldos de sus trabajadores.

Las manifestaciones públicas de autoridades del Ministerio de Salud de la Nación, en la persona de la viceministra del área en visita no oficial al nosocomio,

¹ Datos proporcionados por EANA: www.eana.com.ar

informando un cambio de modalidad sin dejar claro cuál sería el formato legal de gestión que se adoptaría, generaron conmoción para los trabajadores y toda la comunidad que depende del servicio que brinda la institución.

La falta de pago de los salarios de los trabajadores es un elemento más en este contexto de incertidumbre, que demuestra la falta de desembolsos de fondos de manera trimestral, como se venía haciendo regularmente; porque los fondos para el financiamiento del hospital deben estar garantizados por el fideicomiso que se constituyó por medio del decreto 225/2015, que brinda la garantía de su funcionamiento e inversión en políticas y herramientas para la salud de la población de El Calafate y de la región.

No existen respuestas concretas a las demandas de información sobre el presupuesto actual de la institución, sobre la situación financiera del fideicomiso y sobre la inclusión de la partida presupuestaria en el presupuesto nacional, para el reaseguro económico del Hospital SAMIC.

Esta situación afecta de manera directa el desarrollo y proyección de una política pública de salud que contenga los servicios de prevención de enfermedades, atención primaria, estudio e investigación en los mismos términos para toda la región, atención de casos de complejidades diversas y esencialmente la cobertura universal con las demandas que hoy y en el futuro tendrán en ese sentido en nuestra región.

El Hospital SAMIC se ha transformado en una oferta de prestaciones de salud para toda la región y para toda la provincia, en virtud de las ventajas operativas y técnicas que se han desarrollado en el mismo, cubriendo demandas de todas las ciudades de la provincia.

Al mismo tiempo el nivel de desarrollo y complejidad está relacionado con la base de prevención de los servicios turísticos locales y el funcionamiento del aeropuerto, en cuanto al potencial de accidentología.

Por todo lo expuesto, solicito el acompañamiento de mis pares en la aprobación del presente pedido de informes.

Ana M. Ianni. – Nancy S. González. – Marcelo J. Fuentes. – María de los Ángeles Sacnun. – Ana C. Almirón. – Silvina M. García Larraburu. – Anabel Fernández Sagasti.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

Solicita al Poder Ejecutivo de la Nación que, a través de los organismos que correspondan, informe íntegra y cabalmente sobre la situación actual del Hospital de Alta Complejidad “Gobernador Cepernic - Presidente Kirchner” de la ciudad de El Calafate, provincia de Santa Cruz, en relación a su financiamiento y sostenimiento del servicio.

En particular tenga a bien remitir la siguiente información para su análisis:

1. Condición jurídica actual del hospital a partir de la intervención dispuesta por resolución 2017-373-MS del Ministerio de Salud.

2. Funcionamiento del Ente Hospital de Alta Complejidad “El Calafate” SAMIC, creado por convenio suscrito entre el Ministerio de Salud, el gobierno de la provincia de Santa Cruz y el municipio de El Calafate aprobado por el decreto 34/2015, conforme a las decisiones y medidas ejecutadas por el comité ejecutivo establecido por decreto 225/2015 y modificado por decreto 492/2017.

3. Vigencia y estado financiero actual del Fondo para los Servicios de Atención Médica Integral para la Salud - Decreto 34/15 creado por el decreto 225/15.

4. Fecha estipulada para la renovación de la duración del fondo de acuerdo al artículo 4º del decreto 225/2015.

5. Evaluación del Plan Operativo Anual 2017, especificando nómina de personal en relación de dependencia y detalle de los contratos de prestación de servicios, contratos para el mantenimiento de los equipos, stock de insumos y previsión de consumos.

6. Copia del presupuesto de 2018 presentado por el Hospital SAMIC y aprobado por el Ministerio de Salud de la Nación, que no se ve reflejado en el presupuesto nacional desde el año 2016.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

GABRIELA MICHETTI.

Juan P. Tunessi.

328

(S.-1.538/18)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por el 50º aniversario de la Escuela Primaria Provincial N° 38 “General José de San Martín”, a conmemorarse el próximo 24 de mayo, en la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.

Ana M. Ianni.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

La Escuela Primaria Provincial N° 38 “General José de San Martín” de la ciudad de Río Gallegos se instituyó el 24 de mayo por el decreto 224/68.

En sus inicios el edificio escolar contaba aproximadamente con 150 alumnos que asistían en dos turnos, el mismo poseía cinco aulas y un patio central pequeño. Con el transcurrir de los años, se construyó junto al

edificio principal un anexo, el cual funcionaba como cocina y aula de 1^{er} año.

En el año 1978 el gobierno de la provincia de Santa Cruz otorgó el nuevo edificio a la EGB N° 38, se realizaron modificaciones internas durante los años siguientes y se construyeron cuatro aulas.

Actualmente, ofrece a la comunidad los tres ciclos de la EGB y cuenta aproximadamente con 700 alumnos. Es una escuela que se destaca porque ofrece un ámbito de diversidad y la posibilidad de compartir y convivir con alumnos que provienen de todas las escuelas especiales de la ciudad.

Su modalidad educativa se destaca por sus múltiples actividades, entre las que podemos enumerar campeonatos, talleres, viajes, trabajos interescolares, interbarriales, interprovinciales e interdisciplinarios.

En el año 2008, se celebró el 40° aniversario contando con la presencia de docentes, alumnos, porteros, que en algún momento de sus vidas formaron parte de la institución; estuvieron artistas como Yamila Mayorga, Santa Cruz 4 y Hugo Giménez Agüero.

Este año, la escuela se prepara para celebrar, el próximo 24 de mayo, su 50° aniversario, lo que motiva a seguir trabajando con dedicación, esmero y compromiso para brindar a los alumnos que asisten diariamente, cada día, una mejor educación.

Por todo lo expuesto solicito a mis pares el acompañamiento en la aprobación de este proyecto.

Ana M. Ianni.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por el 50° aniversario de la Escuela Primaria Provincial N° 38 “General San Martín”, conmemorado el próximo 24 de mayo de 2018, en la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

GABRIELA MICHETTI.

Juan P. Tunessi.

329

(S.-1.958/18)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por el excelente desempeño de Thiago Levatti en la disciplina del automovilismo kárting, seleccionado para representar a la Argentina en el próximo campeonato sudamericano Codasur a

realizarse en la ciudad de Nova Santa Rita (Brasil), del 22 al 25 de agosto de 2018.

*Ana M. Ianni. – María I. Pilatti Vergara. –
Silvina M. García Larraburu. – Anabel
Fernández Sagasti. – Ana C. Almirón. –
Nancy S. González. – Marcelo J. Fuentes.*

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

El joven piloto de El Calafate fue elegido esta semana por la Comisión Nacional de Kárting (CNK) para representar a nuestro país en el próximo campeonato Sudamericano Codasur en Brasil.

Su participación en los certámenes más importantes de kárting argentino lo ha llevado a posicionarse entre los top ten de kartismo nacional. Luego de cumplir con su primer año de adaptación, en 2017 consiguió ser campeón argentino mini al lograr el máximo título del kartismo nacional, subiendo al podio en 6 ocasiones, acumulando 5 victorias y 1 segundo puesto, convirtiéndose en el piloto más efectivo de la temporada. También consiguió consagrarse subcampeón regional mini con el título habiendo conseguido 2 *pole positions*, tras ganar 5 series y 2 finales, subiendo al podio en 8 oportunidades de las 10 carreras disputadas, siendo el piloto más regular de la división menor del kárting regional.

La competencia en la que participará y que motiva esta declaración será en el Kartódromo Velopark, en la ciudad de Nova Santa Rita (Brasil), del 22 al 25 de agosto de 2018. Thiago integrará la delegación argentina que participará en la divisional Cadetes, clase destinada a pilotos de entre 8 y 12 años cumplidos a la fecha del campeonato e impulsada con motores estacionarios Honda GX 160 cc, con el que el calafateño se ha coronado en el 2017 como campeón argentino de kárting.

Ésta será su segunda presentación internacional durante 2018, ya que además estará haciendo su debut fuera del país, del 25 al 30 de junio, también en Brasil, por la edición su-damericana del Campeonato Rotax 2018.

Thiago además está participando en esta temporada en la divisional Micro Max de RMC Grand National, donde debutó en marzo pasado. Con tres fechas disputadas, ocupa la 5ª colocación entre casi 30 pilotos rankeados. Su próxima participación por este certamen nacional será el 9 y 10 de junio en el Kartódromo de Buenos Aires.

Por medio de esta declaración expresamos nuestro reconocimiento y apoyo a la destacada carrera de Thiago, que apenas comenzando ya cosecha grandes triunfos.

Por lo expuesto, solicito el acompañamiento de mis pares en la aprobación del presente proyecto de declaración.

*Ana M. Ianni. – María I. Pilatti Vergara. –
Silvina M. García Larraburu. – Anabel
Fernández Sagasti. – Ana C. Almirón. –
Nancy S. González. – Marcelo J. Fuentes.*

Sanción del Honorable Senado*El Senado de la Nación*

DECLARA:

Su beneplácito por el excelente desempeño de Thiago Levatti en la disciplina del automovilismo kárting, seleccionado para representar a la Argentina en el próximo campeonato sudamericano Codasur a realizarse en la ciudad de Nova Santa Rita (Brasil), del 22 al 25 de agosto de 2018.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

GABRIELA MICHETTI.
Juan P. Tumessi.

330

(S.-1.957/18)

Proyecto de declaración*El Senado de la Nación*

DECLARA:

Su beneplácito por la excelente participación de la delegación santacruceña en los Juegos EPADE 2018 realizados del 14 al 18 de mayo en la ciudad de Neuquén, provincia del Neuquén.

*Ana M. Ianni. – María I. Pilatti Vergara. –
Silvina M. García Larraburu. – Anabel
Fernández Sagasti. – Ana C. Almirón. –
Nancy S. González. – Marcelo J. Fuentes.*

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

La provincia de Santa Cruz fue excelentemente representada en cada una de las 7 disciplinas que constituyen los Juegos EPADE por la delegación de jóvenes deportistas santacruceños cuya participación mereció un total de 42 medallas.

Cabe destacar al seleccionado masculino de atletas que obtuvo 165 puntos en la tabla general y se consagró campeón. Algunos de los protagonistas más destacados fueron Diego Gigena, que sumó dos medallas de oro y una de plata; Luka Brizuela, Juan Teles y Facundo Soto.

Por otra parte, el nadador Franco Navarro consiguió subir al podio la mayor cantidad de veces. El riogalleguense se lució en el natatorio del CEF N°1 de la capital neuquina. En total, se hizo de nueve medallas de las cuales seis fueron doradas y tres de bronce. A él lo siguieron sus compañeros Nicole Rahmer y Franco Iturbe con cinco preseas cada uno.

A su vez, en ciclismo los santacruceños también tuvieron una buena performance luego de ubicarse en el tercer puesto de la tabla general. Los dirigidos técnicamente por Walter González, Juan Páez y Héctor

Mayorga resaltaron en las pruebas de 40 km por equipos y 10 km contrarreloj, donde consiguieron el segundo y tercer puesto, respectivamente.

Continuando con los deportes individuales, en judo los resultados culminaron de la siguiente manera: Alejandro Bustos logró la medalla de plata en la categoría –50 kg; Mariela Torres medalla de plata en –52 kg; Leandro Haro, bronce en –60 Kg y por último Antonella Salazar la medalla dorada en la categoría +70 kg.

A nivel grupal el equipo femenino de básquet dirigido por Maximiliano Olmos supo levantar cabeza en el encuentro por el tercer puesto. De esta manera, se impuso con un tanteador final de 65 a 52 frente a Río Negro y consiguió subir al podio para ser premiado con el bronce.

Por último, en judo masculino el equipo quedó tercero en competencia por equipo, obteniendo de esta manera la copa de bronce.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares su acompañamiento en la aprobación del presente proyecto de declaración.

*Ana M. Ianni. – María I. Pilatti Vergara. –
Silvina M. García Larraburu. – Anabel
Fernández Sagasti. – Ana C. Almirón. –
Nancy S. González. – Marcelo J. Fuentes.*

Sanción del Honorable Senado*El Senado de la Nación*

DECLARA:

Su beneplácito por la excelente participación de la delegación santacruceña en los Juegos EPADE 2018 realizados del 14 al 18 de mayo de 2018 en la ciudad de Neuquén, provincia del Neuquén.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

GABRIELA MICHETTI.
Juan P. Tumessi.

331

(S.-1.956/18)

Proyecto de declaración*El Senado de la Nación*

DECLARA:

Su beneplácito por el destacado desempeño de la judoca calafateña Antonella Salazar, quien obtuvo medalla de oro en los Juegos EPADE 2018 realizados del 14 al 18 de mayo en la ciudad de Neuquén, provincia del Neuquén.

*Ana M. Ianni. – María I. Pilatti Vergara. –
Silvina M. García Larraburu. – Anabel
Fernández Sagasti. – Ana C. Almirón. –
Nancy S. González. – Marcelo J. Fuentes.*

FUNDAMENTOS

332

Señora presidente:

Entre los días 14 y 18 del mes de mayo del corriente año se realizó la XIII Edición de los Juegos EPADE (Ente Patagónico Deportivo) en los que participaron alrededor de 1.200 deportistas de toda la Patagonia.

Los juegos están destinados a jóvenes de entre 12 y 16 años de edad, provenientes de las provincias de Río Negro, Neuquén, La Pampa, Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. Están conformados por siete disciplinas: fútbol, atletismo, natación, judo, vóley, ciclismo y básquet.

Antonella una vez más representó a la provincia de Santa Cruz y se posicionó en una competencia de alto nivel, marcando otro triunfo para su carrera deportiva que viene dando frutos hace varios años con excelentes resultados. En esta ocasión logró la mayor distinción en la categoría +70 kilos ganando sus dos luchas por *ippon*, una puntuación que se concede cuando el golpe o técnica es aplicado de forma correcta, o como resultado de proyectar al oponente de modo que al caer dé con la espalda por completo en el tatami.

Resulta oportuno destacar la importancia del deporte y su fomento como política de Estado, no sólo por su carácter de integrador social, sino también como plataforma para el deporte de alto rendimiento. Es fundamental el desarrollo de políticas adecuadas para que niños y niñas que se inician en las distintas disciplinas deportivas encuentren el apoyo suficiente para introducirse en la alta competencia.

Por todo lo expuesto, solicito el acompañamiento de mis pares en la aprobación del presente proyecto de declaración,

*Ana M. Ianni. – María I. Pilatti Vergara. –
Silvina M. García Larraburu. – Anabel
Fernández Sagasti. – Ana C. Almirón. –
Nancy S. González. – Marcelo J. Fuentes.*

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por el destacado desempeño de la judoca calafateña Antonella Salazar, quien obtuvo medalla de oro en los Juegos EPADE 2018 realizados del 14 al 18 de mayo en la ciudad de Neuquén, provincia del Neuquén.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

GABRIELA MICHETTI.
Juan P. Tunessi.

(S.-1.955/18)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por el triunfo de Calafate Hockey Club en el Campeonato Argentino de Clubes de Hockey Pista, realizado en la provincia de San Juan del 3 al 6 de mayo del corriente año, que lo consagró bicampeón argentino de clubes de hockey pista.

*Ana M. Ianni. – María I. Pilatti Vergara. –
Silvina M. García Larraburu. – Anabel
Fernández Sagasti. – Ana C. Almirón.
– Nancy S. González. – Marcelo J.
Fuentes.*

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

El Campeonato Argentino de Clubes de Hockey Pista fue realizado en la provincia de San Juan, los días 3 al 6 de mayo del corriente año.

El equipo de varones mayores del Club Calafate Hockey, integrado por Mauro Amado, Alexis Bull, William Bull, Rodolfo Molina, Ezequiel Inostroza, Ignacio Molina y Nahuel Cáceres, se consagró bicampeón nacional de clubes de hockey pista al vencer en la final a Universidad de San Juan por 6 a 5, logrando de esa manera repetir el título logrado el año pasado.

El partido final, que se realizó con un muy buen marco de público en el Estadio Cantoni de San Juan, comenzó con El Calafate Hockey ganando a los 6 minutos por 1 a 0 con gol de William Bull, rápidamente igualado por el equipo de San Juan.

Una épica medición de habilidades y destreza permitió a los calafateños acertar 5 goles más que les dieron el triunfo del campeonato, con definiciones de Leandro Leotta marcando el 2 a 1; Alexis Bull el 3 a 1; William Bull nuevamente marcando el 4 a 2 y asestando los últimos 2 goles con la asistencia de su hermano Alexis; y por supuesto, la gran defensa del arquero Ignacio Molina que impidió el empate.

Terminado el encuentro, Alexis Bull habló para la transmisión en vivo del canal de Youtube de la Confederación Argentina de Hockey; el goleador del torneo expresó: “Es algo increíble para nosotros, buscamos un refuerzo como Leotta que vino hasta acá para jugar con nosotros, los chicos una masa, impensado porque sabíamos que iba a ser duro este torneo y jugar la final con San Juan sabíamos de la localía de ellos, pero aguantamos bien el partido y nos consagramos campeones nuevamente, estamos muy felices, fue todo un sacrificio poder llegar hasta acá, pero el esfuerzo valió la pena y el título va de nuevo a El Calafate”.

Con los 3 goles que hizo en la final Alexis Bull, terminó como uno de los goleadores del torneo, junto a su compañero de selección argentina Agustín Ceballos, que hizo cuatro goles para San Juan en la final y terminaron los dos con 10 goles cada uno en la tabla de goleadores.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares su acompañamiento en la aprobación del presente proyecto de declaración.

*Ana M. Ianni. – María I. Pilatti Vergara. –
Silvina M. García Larraburu. – Anabel
Fernández Sagasti. – Ana C. Almirón. –
Nancy S. González. – Marcelo J. Fuentes.*

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por el triunfo del Calafate Hockey Club en el Campeonato Argentino de Clubes de Hockey Pista, realizado en la provincia de San Juan del 3 al 6 de mayo del corriente año, que lo consagró bicampeón argentino de clubes de hockey pista.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

GABRIELA MICHETTI.
Juan P. Tunessi.

333

(S.-1.954/18)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por el excelente desempeño de la delegación riogalleguense de taekwondistas que participó en el Campeonato Panamericano de Taekwondo Tradicional y Artes Marciales, realizado los días 12 y 13 de mayo del corriente año en la ciudad de Santiago de Chile.

*Ana M. Ianni. – María I. Pilatti Vergara. –
Silvina M. García Larraburu. – Anabel
Fernández Sagasti. – Ana C. Almirón.
– Nancy S. González. – Marcelo J.
Fuentes.*

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

Representando a la Argentina, la delegación de Río Gallegos dirigida por el *sabonim* Juan Carlos Barrientos, obtuvo 24 medallas en el Campeonato Panamericano de Taekwondo Tradicional y Artes

Marciales que se realizó los días 12 y 13 de mayo del corriente año en la ciudad de Santiago de Chile.

Dicha delegación fue compuesta por 12 competidores; Raúl Darío Díaz (cinturón rojo punta negra), Zoe Celeste Soto Forestier (cinturón azul), Sofía Geraldine Díaz (cinturón verde punta azul), Joaquín Ramos, Dalma Rocío Ñañez, Ramonela Mailén Muñoz Garay, Chiara Nerea Cayupil (cinturón verde), Thiago Jhonatan Arturo, Santino Joel Aburto, Miguel Ángel Retamozo, Andrés Casimiro y Juan Daniel Romero Mendoza (cinturón amarillo).

A través de esta declaración queremos reconocer y destacar el trabajo de los deportistas y el esfuerzo que realizaron para participar de la competencia. El excelente desempeño de los competidores les permitió conseguir distinciones como campeones panamericanos juveniles, campeones individuales, segundos y terceros puestos.

Consideramos de una relevancia mayor responder a las necesidades de los deportistas que, aun con dificultades, perseveran en el cumplimiento de sus sueños logrando destacarse en la disciplina que los apasiona.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares su acompañamiento en la aprobación del presente proyecto de declaración.

*Ana M. Ianni. – María I. Pilatti Vergara. –
Silvina M. García Larraburu. – Anabel
Fernández Sagasti. – Ana C. Almirón. –
Nancy S. González. – Marcelo J. Fuentes.*

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por el excelente desempeño de la delegación riogalleguense de taekwondistas que participó en el Campeonato Panamericano de Taekwondo Tradicional y Artes Marciales, realizado los días 12 y 13 de mayo del corriente año en la ciudad de Santiago de Chile.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

GABRIELA MICHETTI.
Juan P. Tunessi.

334

(S.-2.007/18)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por la nueva declaración de respaldo a la soberanía argentina sobre las islas Malvinas,

Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes aprobada por la Organización de los Estados Americanos (OEA), en su 48 Asamblea General, celebrada el 4 y 5 de junio en la Ciudad de Washington.

Esta nueva declaración reafirma la posición argentina que año tras año continúa señalando que el diálogo y la negociación son el único camino para resolver la llamada “cuestión Malvinas”.

Cristina López Valverde. – Omar Á. Perotti.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

La Asamblea General de la Organización de Estados Americanos (OEA) que se desarrolla el 4 y 5 de junio en la ciudad de Washington, adoptó hoy por aclamación una nueva declaración sobre la Cuestión de las Islas Malvinas, en cuyo texto se considera al reclamo argentino como “un tema de interés hemisférico permanente”.

Luego de la intervención de nuestro canciller Jorge Faurie, la declaración fue presentada por Brasil. El texto reafirma “la necesidad de que los Gobiernos de la República Argentina y del Reino Unido reanuden, cuanto antes, las negociaciones sobre la disputa de soberanía, con el objeto de encontrar una solución pacífica a esta prolongada controversia”.

Desde el momento mismo de la usurpación, el gobierno argentino inició el reclamo para la recuperación del ejercicio pleno de la soberanía sobre las islas, que mantiene constante hasta la actualidad. Sin embargo, a pesar de la voluntad negociadora de la Argentina, el Reino Unido se ha negado sistemáticamente a emprender negociaciones tendientes a solucionar dicha disputa.

“La Constitución Nacional expresa que la recuperación de dichos territorios y el ejercicio pleno de la soberanía, respetando el modo de vida de sus habitantes y conforme a los principios del derecho internacional, constituyen un objetivo permanente e irrenunciable del pueblo argentino. Este objetivo trasciende los gobiernos y constituye una verdadera política de Estado en la que convergen todas las fuerzas políticas argentinas”. Así lo sostuvo el canciller argentino, como cada año, se sostiene en el momento de plantear la cuestión Malvinas.

Asimismo, sostener que nuestra región debe seguir siendo una zona de paz y diálogo entre las naciones. Por ello, es que nuestro país está dispuesto a resolver el conflicto de manera pacífica.

Señora presidente, por lo expuesto, solicito me acompañen en la presente declaración.

Cristina López Valverde. – Omar Á. Perotti.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por la nueva declaración de respaldo a la soberanía argentina sobre las islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes aprobada por la Organización de los Estados Americanos (OEA), en su 48 Asamblea General, celebrada el 4 y 5 de junio en la ciudad de Washington.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

GABRIELA MICHETTI.

Juan P. Tunessi.

335

I

(S.-2.098/18)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su satisfacción por la resolución aprobada por el Comité de Descolonización de la Organización de Naciones Unidas ante el reclamo argentino de soberanía sobre las islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes.

Este organismo adoptó por consenso una nueva resolución que reitera el llamado a los gobiernos de la Argentina y el Reino Unido a reanudar las negociaciones a fin de encontrar una solución pacífica a la controversia de soberanía relacionada con la Cuestión de las islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes.

Cristina López Valverde. – Omar Á. Perotti.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

El jueves 21 de junio del corriente, el señor ministro de Relaciones Exteriores y Culto, canciller Jorge Faurie, participó en la sede de las Naciones Unidas, ciudad de Nueva York, de la sesión anual del Comité Especial de Descolonización de la ONU, donde se abordó, como viene sucediendo desde 1989, la Cuestión de las islas Malvinas.

Junto al canciller participaron de la reunión, el presidente provisional del Senado, Federico Pinedo, y la gobernadora de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Rosana Bertone. Igualmente, integraron la comitiva los senadores Julio Cobos, Rodolfo Urtubey, Miriam Boyadjian y José

Ojeda y el diputado Alejandro Grandinetti. En calidad de peticionarios a favor de la causa argentina, estuvieron presentes y expusieron Luis Vernet y Ricardo Patterson. Finalmente, acompañaron los funcionarios de la misión argentina ante la ONU, encabezada por el embajador Martín García Moritán, y de la Subsecretaría de Malvinas y Atlántico Sur.

En la sesión, los países miembros del comité adoptaron un proyecto de resolución presentado por Chile y copatrocinado por Cuba, Nicaragua, Bolivia y Ecuador que insta a la Argentina y al Reino Unido a reanudar negociaciones bilaterales para solucionar la disputa de soberanía.

Ante el plenario de delegados y representantes, el canciller Faurie afirmó que “los derechos de soberanía de la Argentina se sustentan en sólidos antecedentes históricos y jurídicos. El paso del tiempo no ha disminuido en nada la validez de nuestro reclamo, ni modificado nuestra convicción de que esta disputa de soberanía debe solucionarse pacíficamente, mediante negociaciones bilaterales entre mi país y el Reino Unido para encontrar una solución justa y definitiva a esta disputa”.

El canciller Faurie se refirió positivamente a “los esfuerzos de tantas décadas del Comité de Descolonización en la erradicación del colonialismo”, renovando, a su vez, el agradecimiento a todos los países que apoyan nuestro reclamo, por el seguimiento y atención que se da a la Cuestión Malvinas como un caso “especial y particular”. Luego de las alocuciones, finalmente, se produjo la mencionada aprobación por consenso.

El Comité de Descolonización de la Organización de Naciones Unidas aprobó una nueva resolución que insta a los gobiernos de Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y de la Argentina a reanudar las negociaciones y el diálogo sobre la cuestión de la soberanía de las islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes.

Señora presidente, por lo expuesto, solicito que me acompañen en la presente declaración.

Cristina López Valverde. – Omar Á. Perotti.

II

(S.-2.081/18)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su satisfacción por la resolución aprobada por el Comité de Descolonización de la Organización de Naciones Unidas ante el reclamo argentino de soberanía sobre las islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes.

Dicha sesión se llevó adelante el pasado 21 de junio del corriente año, en la sede de las Naciones Unidas.

Julio C. Cobos.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

El pasado 21 de junio del corriente año el Comité Especial de Descolonización de Naciones Unidas aprobó por consenso una nueva resolución, presentada por Chile y copatrocinada por Cuba, Nicaragua, Bolivia y Ecuador; que insta a la Argentina y al Reino Unido a reanudar negociaciones bilaterales para solucionar la disputa de soberanía.

La delegación argentina fue presidida por el canciller Jorge Marcelo Faurie, quien estuvo acompañado por el presidente provisional del Senado, Federico Pinedo y la gobernadora de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico Sur, Rosana Bertone. Asimismo, la comitiva fue integrada por los senadores Julio Cobos, presidente de la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto, Rodolfo Urtubey, Miriam Boyadjian, y José Ojeda y el diputado Alejandro Grandinetti. En calidad de peticionarios a favor de la causa argentina, estuvieron presentes y expusieron Luis Vernet y Ricardo Patterson. También acompañaron los funcionarios de la misión Argentina ante ONU, encabezada por el embajador Martín García Moritán, y de la subsecretaría de Malvinas y Atlántico Sur.

El canciller afirmó: “Esta convicción se encuentra plasmada en el más importante instrumento jurídico de la Argentina, su Constitución Nacional. Allí se refleja nuestro objetivo permanente de recuperar el ejercicio pleno de nuestra soberanía, de conformidad con el derecho internacional, pero respetando el modo de vida de los habitantes de Malvinas. Se trata de una cuestión que trasciende a los gobiernos y que supera las diferencias políticas y partidarias. Constituye una verdadera política de Estado”. Recordó que “gran cantidad de países en foros multilaterales como Mercosur, OEA, CELAC, G77 + China y Cumbres Iberoamericanas han manifestado su apoyo para que la Argentina y el Reino Unido reanudemos negociaciones”, y dejó en claro que la Argentina “cree firmemente en el valor de sentarse a la mesa para analizar y debatir constructivamente las diferencias. Por ello, reiteramos nuestro llamado al gobierno del Reino Unido para alcanzar este objetivo, sabiendo que es imprescindible evitar actos unilaterales en el área sujeta a disputa de soberanía”.

Finalizadas las intervenciones y luego de aprobada la resolución, Faurie se refirió positivamente a “los esfuerzos de tantas décadas del Comité de Descolonización en la erradicación del colonialismo” renovando, a su vez, el agradecimiento a todos los países apoyantes por el seguimiento y atención que se da a la cuestión Malvinas como un caso “especial y particular”. Luego de las alocuciones se produjo la mencionada aprobación por consenso.

Por todo lo expuesto, solicito el apoyo de mis pares en el Honorable Senado de la Nación para la aprobación del presente proyecto de declaración.

Julio C. Cobos.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su satisfacción por la resolución aprobada por el Comité de Descolonización de la Organización de Naciones Unidas ante el reclamo argentino de soberanía sobre las islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes.

Este organismo adoptó por consenso una nueva resolución que reitera el llamado a los gobiernos de la República Argentina y el Reino Unido de Gran Bretaña a reanudar las negociaciones a fin de encontrar una solución pacífica a la controversia de soberanía relacionada con la Cuestión de las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

GABRIELA MICHETTI.

Juan P. Tunessi.

336

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

RESUELVE:

1. Refrendar el decreto DPP-79/18, de fecha 10 de mayo del corriente, por el cual se autoriza la publicación del libro "Balance de Gestión 2016-2017".

2. Comuníquese.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

GABRIELA MICHETTI.

Juan P. Tunessi.